MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Colección Legislativa

Enero-Julio

1992



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Edita: Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia
Secretaría General Técnica
Depósito legal: M. 3/1958
NIPO: 176-92-003-3
IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ENERO

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, para la aplicación de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se aprueba el régimen de equivalencias de los estudios del sistema educativo alemán con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria. («Boletín Oficial del Estado» 1-I-1992.)

1

Por Orden de 26 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) se aprobó el régimen de equivalencias de los estudios del sistema educativo alemán con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.

El número primero de la citada Orden establece que la homologación y convalidación de los títulos y estudios del sistema educativo alemán por los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria se regirán por la tabla de equivalencias que se publicó como anexo.

La disposición final primera de dicha norma autoriza a la Secretaría General Técnica del Departamento para dictar las instrucciones que resulten precisas para su aplicación.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica ha resuelto que la tabla de equivalencias aprobada por Orden de 26 de julio de 1991 para la modalidad de Gymnasium se entienda de aplicación también a la convalidación de los estudios de aquellos alumnos especialmente capacitados que, procedentes de la 10.ª Clase de Hauptschule, Forma B, o la 10.ª Clase de Realschule, hayan obtenido calificaciones satisfactorias que le permitan acceder al Grado Superior de Gymnasium o de Gesamtschule, rama Gymnasium, y así lo acrediten en cada caso.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.–El Secretario general técnico, *José Luis Pérez Iriarte.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

Resolución de 2 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1992 de los funcionarios públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. («Boletín Oficial del Estado» 3-I-1992.)

2

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 fija las cuantías de las retribuciones para dicho ejercicio correspondientes a los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2 Con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse para abonar las mencionadas retribuciones, esta Secretaría de Estado considera oportuno dictar las siguientes instrucciones que se limitan a aplicar, estrictamente, lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 y en las precedentes por lo que respecta a sus normas de vigencia indefinida, así como en las restantes normas reguladoras del régimen retributivo de los funcionarios públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1. *Cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto*

1.1 Con efectos económicos de 1 de enero de 1992 los funcionarios públicos que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los anexos I y II de la presente Resolución y que representan un aumento del 5 por 100, sobre las fijadas en el año 1991, para los mismos conceptos retributivos, incrementadas en el 0,6667 por 100.

1.2 Por lo que respecta a los complementos específicos, su cuantía experimentará un aumento del 5 por 100, respecto de la aprobada para el ejercicio de 1991, incrementada en el 0,6667 por 100, sin perjuicio del incremento derivado de lo dispuesto en el capítulo 10.5 del Acuerdo Administración-Sindicatos para modernizar la Administración y mejorar las condiciones de trabajo, de fecha 16 de noviembre de 1991 y, en su caso, de lo previsto en el artículo 20.uno, *a)*, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

En consecuencia, para determinar la cuantía de los citados complementos, por lo que respecta a los comprendidos en las relaciones o catálogos de puestos de trabajo cuyas modificaciones corresponden a la competencia de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, se aplicará lo dispuesto en el anexo III de la presente Resolución.

1.3 Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva, incluidas las derivadas de cambio de puesto de trabajo.

A los efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, en ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios y sólo se computará en el 50 por 100 de su importe el incremento de retribuciones de carácter general establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, entendiendo que tienen este carácter el sueldo referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

2. *Paga de compensación*

2.1 A todo el personal al servicio del sector público a que se refieren los artículos 20 al 28, ambos inclusive, artículo 35 y disposición transitoria segunda de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, con excepción del personal laboral en el extranjero, que haya estado en servicio activo durante el año 1991, se le abonará una paga de compensación equivalente al 0,6667 por 100 de su retribución por los siguientes conceptos:

a) Personal al servicio del sector público no sometido a legislación laboral:

Total de retribuciones devengadas correspondientes al año 1991, con excepción de:

Paga de compensación establecida por el artículo 1.º del Real Decreto-ley 2/1991, de 25 de enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública.

Complemento familiar.
Complementos personales y transitorios.
Indemnizaciones por razón de servicio.

b) Personal laboral:

Total de las retribuciones devengadas correspondientes al año 1991, por los conceptos que tengan la consideración legal de salario, con excepción de:

Paga de compensación establecida por el artículo 1.º del Real Decreto-ley 2/1991, de 25 de enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública.
Percepciones económicas en especie.
Cantidades percibidas en concepto de acción social.
Complementos personales y transitorios.

En el caso de que no se haya formalizado acuerdo o convenio colectivo para 1991, se computarán los incrementos a cuenta que se hayan percibido, sin perjuicio de que cuando se formalice se determine también el importe definitivo de la paga.

2.2 La percepción de la paga a que se refiere la presente disposición será incompatible con la aplicación de cualquier otra medida compensatoria de la desviación del Indice de Precios al Consumo de 1991, respecto de su previsión inicial.

2.3 Los complementos personales y transitorios no serán absorbidos por esta paga de compensación.

2.4 Esta paga de compensación del 0,6667 por 100 se calculará sobre el total de las retribuciones realmente devengadas correspondientes al año 1991, con excepción de las expresamente excluidas, no procediendo elevar a cómputo anual ningún concepto retributivo tanto si el personal afectado ha dejado de prestar servicio activo durante una parte del año 1991 como si ha cambiado de destino durante el transcurso del mismo.

2.5 Cada centro gestor deberá abonar la paga de compensación a todo el personal afectado que estuviera prestando servicios en el mismo el 1 de enero de 1992.

En el caso de que el personal afectado hubiera cambiado de centros gestores durante el año 1991, deberá acreditarse las retribuciones realmente devengadas en cada uno de ellos.

Si el cese en el servicio activo hubiera tenido lugar en el año 1991, la paga de compensación será abonada por el centro gestor en donde el interesado haya prestado sus servicios por última vez.

2.6 Esta paga de compensación se aplicará, presupuestariamente, a un nuevo subconcepto 99 «Paga de compensación», dentro de los créditos destinados a atender las retribuciones complementarias o, en su defecto, de los destinados a atender las retribuciones básicas y su importe se abonará en el plazo más breve posible.

3. *Indemnizaciones*

3.1 La indemnización por residencia en territorio nacional se mantendrá, transitoriamente, hasta tanto se integre en las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo correspondientes a las localidades en donde está reconocida.

3.2 Durante 1992, la indemnización por residencia del personal en activo del Sector Público, excepto el sometido a la legislación laboral, continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, aumentada en un 5 por 100 respecto a las cuantías vigentes en 1991, incrementadas en el 0,6667 por 100.

3.3 No obstante lo dispuesto en la instrucción anterior, el personal de las Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud percibirá la indemnización por residencia en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, en idénticas cuantías a las que correspondan en el año 1992 a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la citada Ley 30/1984, salvo que las establecidas en el año 1991 hubieran sido superiores, en cuyo caso se continuará percibiendo estas últimas sin incremento alguno. Esta referencia a las cuantías establecidas en el año 1991, debe entenderse hecha a las fijadas para dicho ejercicio, incrementadas en el 0,6667 por 100.

2

3.4 Lo dispuesto en las anteriores instrucciones debe entenderse sin perjuicio de la autorización concedida al Gobierno por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, para adecuar las cuantías de la indemnización por residencia a los Grupos de clasificación regulados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los casos de colectivos funcionariales y localidades en que no exista tal correlación.

3.5 Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio reguladas por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, no experimentarán variación con respecto al año 1991, hasta que se proceda a su revisión de acuerdo con lo previsto en la disposición final cuarta de dicha norma.

4. *Devengo de retribuciones*

4.1 La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida por treinta y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

4.2 Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el funcionario realice una jornada inferior a la normal, la cuantía de sus retribuciones se determinará en la forma prevista en las normas dictadas para la aplicación del régimen retributivo a que esté sujeto.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o en un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, experimentarán una reducción de un tercio o un medio, respectivamente, sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias con inclusión de los trienios.

4.3 Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo, y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

4.4 Las pagas extraordinarias de los funcionarios del Estado se devengarán el día uno de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos, teniendo en cuenta en todos ellos que el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados:

a) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.

b) Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional, de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados y con lo previsto en los apartados anteriores.

d) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios a que se refiere el aparatdo *c)* de la instrucción 4.3 de la presente Resolución, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

5. *Cuotas, derechos pasivos y Mutualidades*

5.1 Durante 1992 se continuarán aplicando los porcentajes de cotización vigentes en 31 de diciembre de 1991, a los mutualistas de las Mutualidades Generales de Funcionarios, siendo la base de cotización la establecida como haber regulador a efectos de cotización de derechos pasivos, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional novena, seis, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

En el anexo IV de la presente Resolución se expresan las cuotas mensuales de cotización de los funcionarios a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, MUFACE, que corresponden al tipo del 1,19 por 100, vigente en 1991.

5.2 Las cuotas de derechos pasivos que los habilitados de personal deben retener en nómina cada mes continuarán siendo del 3,86 por 100 de los haberes reguladores pasivos que fija la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, de modo que para todos los funcionarios del mismo Cuerpo, Escala, Empleo o Categoría, cualquiera que sea su antigüedad en el servicio del Estado, la cuota supone una cantidad única e idéntica.

Estas cantidades, en cómputo mensual, se reflejan en el anexo V de la presente Resolución.

El personal funcionario que estuviera sujeto al Régimen General de Seguridad Social, continuará cotizando de acuerdo con este sistema.

5.3 Las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

6. *Supresión de la paga única a que se refiere el artículo 18.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991*

6.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 10.5 del Acuerdo Administración-Sindicatos para modernizar la Administración y mejorar las condiciones de trabajo, de fecha 16 de noviembre de 1991, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.Uno.I), de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, queda suprimida la paga única a que se refiere el citado artículo 18.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

2 6.2 El importe de la suprimida paga única percibido en 1991, una vez actualizado con la aplicación sucesiva de los porcentajes de incremento del 0,6667 y 5 por 100, como consecuencia de la cláusula de revisión salarial correspondiente al año 1991 y del incremento retributivo previsto con carácter general en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, respectivamente, se ha incorporado a la cuantía de los complementos específicos de los puestos de trabajo que por aplicación del fondo adicional previsto en el artículo 25.4 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, estuvieron comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1989.

7. *Complementos familiares*

7.1 Con efectos de 1 de enero de 1992 quedan sin vigencia las actuales prestaciones de ayuda familiar, así como las demás prestaciones de Protección a la Familia contenidas en la normativa específica de los Regímenes Especiales de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios de la Administración de Justicia.

7.2 A partir de 1 de enero de 1992, se establecen las prestaciones por hijo a cargo en los citados Regímenes Especiales de Seguridad Social, que se regularán por las normas contenidas para dichas prestaciones, en su modalidad contributiva, en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, y en las disposiciones dictadas en su desarrollo, con las particularidades que resulten de las instrucciones que se establezcan para la ejecución de lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

7.3 Hasta que se dicten las instrucciones pertinentes, no procederá el reconocimiento ni la inclusión en nómina de las nuevas prestaciones por hijo a cargo no minusválido, menor de dieciocho años, cuya gestión está regulada en el número tres, *a)*, de la mencionada disposición adicional novena.

8. *Otras instrucciones*

8.1 Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, quedando excluidos del aumento del 5 por 100 previsto en dicha Ley, sin perjuicio de su supresión, en el caso de personal destinado en el extranjero, cuando el funcionario afectado cambie de país de destino.

8.2 Las retribuciones que correspondan a los funcionarios destinados en el extranjero por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1404/1986, de 23 de mayo, modificado parcialmente por el Real Decreto 1239/1988, de 14 de octubre, experimentarán el mismo incremento establecido para los que prestan servicio en territorio nacional.

Los módulos de equiparación del poder adquisitivo y de calidad de vida, así como las indemnizaciones por representación a que se refieren los mencionados Reales Decretos, serán los que en cada momento haya fijado el Ministerio de Economía y Hacienda.

8.3 Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, percibirán el 100 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

8.4 El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, a los funcionarios interinos y eventuales así como a los funcionarios en prácticas cuando las mismas

se realicen desempeñando un puesto de trabajo, siempre que esté autorizada su aplicación a los funcionarios de carrera que desempeñen análogos puestos de trabajo, salvo que dicho complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera. 2

8.5 Las retribuciones de los contratados administrativos experimentarán un aumento retributivo del 5 por 100 respecto de las reconocidas en el año 1991, incrementadas en el 0,6667 por 100.

8.6 Cuando las retribuciones percibidas en el año 1991 no correspondieran a las establecidas con carácter general en el título III de la Ley 31/1990, y no sean de aplicación las establecidas en el mismo título de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, se continuarán percibiendo las mismas retribuciones que en el año 1991, incrementadas por la aplicación sucesiva de los porcentajes del 0,6667 y 5 por 100, como consecuencia de las cláusulas de revisión salarial correspondiente al año 1991 y del incremento retributivo previsto con carácter general en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, respectivamente.

8.7 Los funcionarios de carrera que cambien de puesto de trabajo, salvo en los casos previstos en la letra *a)* del artículo 34 de la Ley 33/1987, tendrán derecho durante el plazo posesorio a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente instrucción, en el caso de que el término de dicho plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectuó el cese, las citadas retribuciones se harán efectivas por la dependencia que diligencie dicho cese y, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 34, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produce el cese. Si, por el contrario, dicho término recayera en mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo se abonarán por la dependencia correspondiente al puesto de trabajo al que se accede, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se ha tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en las letras *b)* y *c)* del citado artículo 34 de la Ley 33/1987.

8.8 Los titulares de puestos de trabajo que se supriman en las relaciones o catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario continuarán percibiendo, hasta que sean nombrados para desempeñar otros puestos de trabajo y durante un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha en que surtió efectos económicos la citada supresión, con el carácter de a cuenta de lo que le corresponda por el nuevo puesto de trabajo, las retribuciones complementarias correspondientes al puesto suprimido, sin que proceda reintegro alguno en el caso de que las cantidades percibidas fueran superiores.

8.9 Las referencias contenidas en la normativa vigente relativas a haberes líquidos para el cálculo de los anticipos reintegrables a funcionarios se entenderán siempre hechas a las retribuciones básicas líquidas que perciban los mismos.

8.10 En la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, en los casos de adscripción durante 1992 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscriba, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna asimilación que autorice el Ministerio para las Administraciones Públicas, a propuesta de los Departamentos ministeriales interesados.

8.11 Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de Cuerpos de Sanitarios Locales se fijarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, sin perjuicio de lo dispuesto en la instrucción 8.10 anterior.

8.12 La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario requerirá que dichos puestos figuren detallados en las respectivas relaciones o catálogos

2 de puestos de trabajo, y que su coste, en cómputo anual, esté dotado presupuestariamente o, en su defecto, se autorice por el Ministerio de Economía y Hacienda.

8.13 En cualquier caso, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario requerirá la plena observancia de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa complementaria sobre incompatibilidades.

8.14 Durante 1992 los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, con excepción de aquellos sometidos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.

8.15 Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Resolución se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Madrid, 2 de enero de 1992.–El Secretario de Estado de Hacienda, *Antonio Zabalza Martí.*

ANEXO I

Funcionarios que desempeñan puestos de trabajo para los que el Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto

RETRIBUCIONES BÁSICAS

Grupo	Cuantía mensual	
	Sueldo	Un trienio
A	139.285	5.347
B	118.215	4.278
C	88.121	3.210
D	72.054	2.142
E	65.779	1.607

Las pagas extraordinarias se devengarán en cuantía igual, cada una de ellas, a una mensualidad del sueldo y trienios, salvo en los casos previstos en el número 4.4 de la presente Resolución.

ANEXO II

Funcionarios que desempeñan puestos de trabajo para los que el Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto

COMPLEMENTO DE DESTINO

Nivel de complemento de destino	Cuantía mensual	Nivel de complemento de destino	Cuantía mensual
30	122.306	27	100.477
29	109.707	26	88.149
28	105.092	25	78.208

Nivel de complemento de destino	Cuantía mensual
24	73.593
23	68.980
22	64.364
21	59.759
20	55.510
19	52.673
18	49.839
17	47.003
16	44.170
15	41.334
14	38.500
13	35.664

Nivel de complemento de destino	Cuantía mensual
12	32.828
11	29.996
10	27.161
9	25.744
8	24.324
7	22.909
6	21.489
5	20.072
4	17.948
3	15.825
2	13.699
1	11.577

En el ámbito de la docencia universitaria, la cuantía del complemento de destino fijada en el presente anexo será modificada en los casos que así proceda de acuerdo con la normativa vigente, sin que ello implique variación del nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo.

La aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.2 *a)* de la Ley 30/1984, de acuerdo con la redacción aprobada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en relación con el derecho de los funcionarios a percibir al menos el complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente a su grado personal, no implicará variación del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que realmente ocupen, sin perjuicio de que el funcionario afectado, en lugar de percibir el complemento de destino fijado a dicho puesto, devengue a título personal el que proceda por aplicación del citado precepto legal.

ANEXO III

Complemento específico

I. *Puestos de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción de los comprendidos en el apartado II de este anexo:*

Cuantía mensual en 31-12-1991 (sin aplicar revisión salarial)	Cuantía mensual a partir de 1-1-1992
260.941	280.954
252.158	271.671
234.594	253.105
217.030	234.540
208.247	225.257
196.539	212.881
184.828	200.503
170.191	185.031
161.411	175.751
152.628	166.467

Cuantía mensual en 31-12-1991 (sin aplicar revisión salarial)	Cuantía mensual a partir de 1-1-1992
146.772	160.278
135.062	147.900
123.354	135.525
114.573	126.243
106.328	117.528
98.678	109.442
91.579	101.939
80.864	90.613
73.202	82.514
64.637	73.461

2

Cuantía mensual en 31-12-1991 (sin aplicar revisión salarial)	Cuantía mensual a partir de 1-1-1992
58.512	66.987
54.301	62.536
49.158	57.100
43.405	51.019
39.291	46.670
34.695	41.812
31.074	37.985
25.265	31.845

Cuantía mensual en 31-12-1991 (sin aplicar revisión salarial)	Cuantía mensual a partir de 1-1-1992
19.458	25.707
16.876	22.977
14.294	20.248
11.713	17.520
8.486	14.109
5.904	11.380
3.969	9.335
0	5.139

Los complementos específicos cuya cuantía en 31 de diciembre de 1991 no estuviera relacionada en el presente anexo, experimentarán a partir de 1 de enero de 1992 un aumento del 5 por 100 con respecto de la cuantía fijada en 31 de diciembre de 1991, incrementada en el 0,6667 por 100, y a dicho resultado se le sumará 5.139 pesetas mensuales.

II. *Puestos de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, exceptuados de la aplicación de lo establecido en el apartado I de este anexo:*

La cuantía de los complementos específicos de los puestos de trabajo que a continuación se detallan experimentarán a partir de 1 de enero de 1992 un aumento del 5 por 100 con respecto de la cuantía fijada en 31 de diciembre de 1991, incrementada en 0,6667 por 100:

Puestos de trabajo de funcionarios de Universidades (Docente y de Administración y Servicios).

Puestos de trabajo docentes del Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia de Enseñanzas no Universitarias.

Puestos de trabajo de funcionarios de Correos y Telégrafos.

Puestos de trabajo sujetos al régimen retributivo previsto en el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre.

ANEXO IV

Cuotas mensuales de cotización de los funcionarios a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado correspondientes al tipo del 1,19 por 100

Grupo	Cuota mensual
A	3.122
B	2.457
C	1.887
D	1.493
E	1.273

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos previstos en el número 5.3 de la presente Resolución.

ANEXO V

2

Cuotas mensuales de derechos pasivos

Grupo	Cuota mensual
A	10.127
B	7.970
C	6.121
D	4.843
E	4.129

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos previstos en el número 5.3 de la presente Resolución.

Resolución de 10 de diciembre de 1991, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones a la Universidad para investigación en el ámbito de la Educación Física y el Deporte. («Boletín Oficial del Estado» 4-I-1992.)

3

Por Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre), se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes.

La importancia creciente de la investigación aplicada en el ámbito de las ciencias del deporte y el importante papel que la Universidad debe tener en la misma hacen necesaria una regulación específica sobre esta materia de subvenciones, por lo que la presente Resolución viene a sustituir la Resolución de 10 de enero de 1986 del Consejo Superior de Deportes, por la que se regulaba el régimen de subvenciones a la Universidad para investigación en el ámbito de la Educación Física y el Deporte.

I. *Objetivo de las subvenciones*

El objetivo de las mismas es promover la realización por Departamentos Universitarios de proyectos de investigación aplicada dentro del ámbito de las Ciencias de la Educación Física y el Deporte, con el propósito de perfeccionar el conocimiento científico, técnico y tecnológico en relación a la práctica de la actividad física y el deporte. Se considerarán de carácter prioritario las siguientes áreas y temas de investigación:

1. Area de la educación físico-deportiva:

Valoración de la condición física en la población escolar (Batería Eurofit) (ya sea a nivel nacional o autonómico).

Desarrollo de programas para educación física en el sistema educativo.

2. Area del ejercicio físico y deporte para todos:

Desarrollo de programas de acondicionamiento físico para adultos.

Planificación, programación y gestión de actividades de «deporte para todos» en municipios.

3. Area del deporte de alta competición:

Valoración y control de la condición biológica del deportista.

Sistemas de mejora de la condición biológica.

3

Planificación de la formación y desarrollo del deportista.
Efectos del ejercicio intenso en el organismo del deportista.
Detección precoz del talento deportivo.
Biomecánica aplicada al rendimiento deportivo.
Psicología y Psicopatología del deporte.
Detección de sustancias y métodos ilegales en el deporte.

4. Area del equipamiento y tecnología deportiva:

Desarrollo tecnológico de equipamientos y materiales empleados en la alta competición.
Diseño de instalaciones deportivas bajo criterios de ahorro de energía y conservación del medio ambiente.
Diseño de instalaciones deportivas bajo criterios de seguridad pública.

5. Area de deporte y sociedad:

Deporte y violencia.
Economía y deporte.
Programas para la promoción del deporte.
Legislación deportiva.
Protección social del deportista de alta competición.

Los proyectos de investigación deberán llevarse a cabo en Departamentos Universitarios con medios y equipamiento para el desarrollo de la investigación de que se trate.

II. *Normas para la solicitud*

1. Las solicitudes deberán ser formuladas por el Director del Departamento Universitario donde se va a realizar la investigación en el impreso oficial de solicitud. Dicho impreso estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, calle El Greco, sin número, 28040 Madrid, pudiéndose solicitar por correo, así como en las Direcciones Generales de Deportes de las Comunidades Autónomas.
Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
2. Las solicitudes deberán ser presentadas con una antelación mínima de dos meses al comienzo previsto de la investigación.
3. De acuerdo con las bases de la Orden de 28 de octubre de 1991, para la concesión de ayudas y subvenciones del CSD, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada del proyecto de investigación para el que se solicita la subvención, especificando el interés y el objetivo del mismo, así como el calendario previsto.
b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización del proyecto.
c) Currículum vitae del director o responsable del proyecto de investigación y relación de los colaboradores en el mismo.
d) Fotocopia de la cédula de identificación fiscal de la Entidad solicitante.
e) Todos los documentos deben entregarse por triplicado (original y dos fotocopias).

III. *Evaluación y resolución*

1. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la solicitud a los objetivos y prioridades establecidos en la base I de la presente Resolución.

b) Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.

c) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

d) Oportunidad científica, técnica o económica del proyecto presentado.

2. La valoración de dichos criterios se hará mediante un proceso externo que se encargará a expertos en la materia objeto del proyecto de investigación, para el criterio *b)*, y un proceso de selección interno para el resto de los criterios, que se encargará a Comisiones de expertos designadas por el Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

Dichas Comisiones estarán compuestas por un Presidente, que será el Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, y hasta cinco Vocales a designar por el Director general de Deportes, uno de los cuales actuará como Secretario.

Dichas Comisiones elevarán a la Dirección General de Deportes las correspondientes propuestas motivadas de concesión.

3. La concesión o denegación de las solicitudes se realizará por disposición de la Dirección General de Deportes y se notificará individuamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. *Obligaciones que comporta la concesión de la subvención*

1. Cumplir las distintas etapas del Plan de Investigación según el proyecto presentado en el impreso de solicitud y el calendario previsto.

2. Presentar a la terminación del proyecto una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, informada por el Jefe del Departamento Universitario donde se haya realizado la investigación.

Dicha memoria deberá ser redactada en castellano, mecanografiada en folio a doble espacio y presentada sin encuadernar en original y dos copias.

Se acompañará un resumen en castellano y en inglés.

3. La aceptación de la subvención implica la cesión de los derechos de publicación de los proyectos de investigación correspondientes a la Dirección General de Deportes.

V. *Sobre justificaciones*

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados a lo que en materia de justificaciones establece el artículo 80 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977 y en el Decreto 2764/1964, de 27 de junio.

Para agilizar estos trámites el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte comunicará, por escrito, los libramientos de las cantidades concedidas al Rectorado de la Universidad a la que esté adscrita la Entidad solicitante, con copia al Departamento de Contabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.–P. D. (Resolución de 12 de enero de 1989), el Director general de Deportes, *Rafael Cortés Elvira.*

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ferrol, de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 8-I-1992.)

4 Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Coruña, en orden a la homologación del plan de estudios de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ferrol, de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, *b)*, y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 20 de septiembre de 1991, ha resuelto homologar el plan de estudios de Diplomado de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ferrol de la Universidad de La Coruña, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.»

La Coruña, 9 de diciembre de 1991.–El Rector, *José Luis Meilán Gil.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: LA CORUÑA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: DIPLOMADO EN ENFERMERIA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
1º	1º	Fundamentos de Enfermería	Fundamentos de Enfermería	12T±32A	5T±6A	7T±26A	Marco conceptual de enfermería. Teoría y modelos. Metodología de Enfermería (procesos de atención de Enfermería) Cuidados básicos de enfermería. AC: Evolución de los cuidados de Enfermería en las distintas etapas de la Historia.	Enfermería
	1º	Estructura y función del Cuerpo Humano	Estructura y función del Cuerpo Humano	8T+7A	6T+5A	2T+2A	Citología. Embriología. Histología. Fundamentos de Genética. Estudio anatómico y fisiológico de los diferentes órga-	Bioquímica y Biología Molecular. Biología Celular. Ciencias Morfológicas.

AC = Ampliación de contenido

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º							nos, aparatos y sistemas. Principios inmediatos. Biocatalizadores. Oligoelementos. Vitaminas y hormonas. Bioquímica y biofísica de las membranas, músculos y nervios.	Fisiología. Enfermería.
	1º	Ciencias psicosociales aplicadas	Ciencias psicosociales aplicadas a Enfermería I	8A	5A	3A	AC: Psicología general y evolutiva. Antropología	Enfermería. Psicología Básica, Psicología Social. Sociología.
	1º	Enfermería Comunitaria	Enfermería Comunitaria I	6T+4A	4T+2A	2T+2A	Ecología Humana. Concepto de salud y factores que la condicionan. Morfología y Fisiología de los microorganismos. Infección. Inmunidad.	Enfermería. Medicina Preventiva y Salud Pública. Microbiología. Inmunología y Parasitología.

AC = Ampliación de contenido

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
1º	1º	Enfermería Comunitaria	Bioestadística	2T+2A	1T+1A	1T+1A	Vacunas y sueros. Bioestadística. AC: Estadística descriptiva aplicada a Ciencias de la Salud.	Enfermería. Estadística e Investigación Operativa. Medicina Preventiva y Salud Públic
	2º	Enfermería Médico-Quirúrgica	Enfermería Médico-Quirúrgica I	32T+11A	6T+6A	26T+5A	Procesos desencadenantes de las enfermedades. Fisiopatología de las diversas alteraciones de la Salud. Necesidades y/o problemas derivados de las patologías más comunes que se presentan en los diferentes aparatos y sistemas del organismo	Enfermería. Medicina y Cirugía

AC = Ampliación de contenido

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							humano. Tecnología de Enfermería para la atención a individuos con problemas médicos-quirúrgicos. Cuidados de Enfemería a individuos con problemas médico-quirírgicos.	
	2º	Farmacología, Nutrición y Dietética	Farmacología	4T+1A	3T+1A	1T	Acción, efecto e interacciones medicamentosas. Farmacos más comunes empleados en el tratamiento de las enfermedades.	Farmacología. Enfermería
	2º	Farmacología, Nutrición y Dietética	Nutrición y Dietética	4T+1A	3T+1A	1T	Necesidades nutricionales y alimentarias en los distintos ciclos vitales. Los alimentos:	Nutrición y Bromatología. Enfermería

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º							Manipulación y reglamentación. Substancias nutritivas y no nutritivas. Dieta y equilibrio alimentario. Dietética terapeútica.	
	2º	Enfermería Comunitaria	Enfermería Comunitaria II	5T+4A	4T+2A	1T+2A	Demografía aplicada. Método epidemiológico. y vigilancia epidemiológica.	Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública. Microbiología. Inmunología y Parasitología.
	2º	Ciencias Psicosociales aplicadas	Ciencias Psicosociales aplicadas a Enfermería II	3T+5A	2T+3A	1T+2A	Aspectos psicológicos y sociales de los cuidados de Enfermería. AC: Aspectos generales de Sociología. Psicología Social.	Enfermería. Psicología Social y Sociología. Psicología Básica.

AC = Ampliación de contenido

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	2º	Legislación y Etica Profesional	Etica y Legislación	2T+1A	2T	1A	Normas legales de ámbito profesional. Códigos deontológicos profesionales y otras recomendaciones éticas	Enfermería. Toxicología y Legislación Sanitaria. Filosofía del Derecho Moral y Política y Derecho Administrativo.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	3º	Enfermería Materno-Infantil	Enfermería Maternal	7T+2A	2T+2A	5T	Reproducción humana. Mantenimiento de la salud reproductiva humana. Problemas de salud en la reproducción humana. Desarrollo normal de la gestación, parto y puerperio y alteraciones de la gestación, parto y puerperio. Características generales del recién nacido sano y desarrollo del mismo hasta el primer mes de vida. Cuidados de Enfermería en la gestación, parto y puerperio normales y patológicos.	Enfermería. Obstetricia y Ginecología

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1°	3°	Enfemería Materno-Infantil	Enfermería Infantil	7T+2A	2T+2A	5T	Crecimiento y desarrollo del niño sano hasta la adolescencia. Alteraciones más frecuentes en esta etapa de la vida. Cuidados de Enfermería en las distintas alteraciones de las necesidades del niño.	Enfermería y Pediatría
	3º	Enfermería Médico-Quirúrgica	Enfermería Médico-Quirúrgica II	16T+2A	6T+2A	10T	Este contenido está descrito en Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermería.Medicina y Cirugía.
	3º	Administración de Servicios de Enfermería	Administración de Servicios de Enfermería	7T	4T	3T	Sistemas de Salud. Planificación y Economía Sanitarias. Administración de Servicios de Enfermería.	Enfermería

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	3º	Enfermería Comunitaria	Enfermería Comunitaria III	13T+2A	4T+1A	9T+1A	Sistemas de Salud. Tendencias. Atención Primaria de Salud. Diagnóstico y Plan de Salud. Programas de Salud. Educación para la Salud. AC: Atención directa de Enfermería.	Enfermería. Medicina Preventiva y Salud Pública
	3º	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental		6T	2T	4T	Salud mental y modo de vida. Atención de Enfermería de salud mental al individuo, familia y comunidad. Aspectos psiquiátricos de los cuidados de Enferm.	Enfermería
	3º	Enfermería Geriátrica		6T+3A	2T+3A	4T	Teorías del envejecimiento. Aspectos demográficos, sociológicos y psicológicos del envejecimiento. Cuidados de Enfemería al anciano sano y enfermo.	Enfermería

AC = Ampliación de contenido

ANEXO 2-C.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 16 - por ciclo 16 - curso 8 (2º y 3º)
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Metodología de la Investigación I (2º Curso)	4	2	2	Tipos de investigación: Descriptiva y experimental. Método, diseño e instrumentos de investigación.	Estadística e Investigación Operativa. Medicina Preventiva y Salud Pública. Enfermería.
Garantía de Calidad Asistencial I (2º Curso)	4	2	2	Concepto de calidad. Detección de problemas. Ciclo evolutivo. Monotorización.	Enfermería. Medicina Preventiva y Salud Pública.
Informática (2º Curso)	4	2	2	Nociones de Informática. Principios y Sistemas. Aplicaciones en Enfermería.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Antificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Enfermería.
Documentación (2º Curso)	4	2	2	Fuentes documentales. Obtención y búsqueda de datos. Procedimientos manuales informáticos.	Historia de la Ciencia. Enfermería.
Inglés I (2º Curso)	4	2	2		Filología Inglesa

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) ☐ - por ciclo ☐ - curso ☐
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Sociología de las Relaciones Humanas (3º Curso)	4	2	2	Sociología general. Marginación social. Sociología del trabajo de Enfermería	Sociología. Psicología Básica. Enfermería y Psicología Social.
Metodología de la Investigación II (Curso 3º)	4	2	2	Determinación de las implicaciones y conclusiones de los hallazgos. Interpretación de resultados. Presentación del informe final.	Estadística e Investigación Operativa. Medicina Preventiva y Salud Pública. Enfermería. Métodos de Investigación y Diagnósticos de la Educación.
Garantía de Calidad Asistencial II (Curso 3º)	4	2	2	Concepto de calidad. Detección de problemas, ciclo evolutivo. Monitorización.	Enfermería.Medicina Preventiva y Salud Pública.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) ☐ - por ciclo ☐ - curso ☐
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Salud Ocupacional (Curso 3º)	4	2	2	Medio laboral y Salud. Atención profesional a colectivos profesionales.	Medicina Preventiva y Salud Pública. Enfermería.
Inglés II (Curso 3º)	4	2	2		Filología Inglesa

Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. («Boletín Oficial del Estado» 15-I-1992.)

5

Las primeras convocatorias para la obtención de los diplomas oficiales de español como lengua extranjera, creados por Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, han permitido su consolidación en buen número de países, con un creciente prestigio. La creación del Instituto Cervantes por Ley 7/1991, de 21 de marzo, así como la experiencia acumulada en estos años, aconsejan la introducción de algunas modificaciones en su reglamentación para potenciar la debida coordinación de todas las Instituciones afectadas, la consolidación de los diplomas y su permanente revisión científica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de enero de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.–Se modifican y completan los artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, que a continuación se relacionan, quedando redactados de la siguiente forma:

«Art. 2.º Los citados diplomas podrán ser obtenidos exclusivamente por los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español y serán los siguientes:

Un diploma elemental, que se denominará Certificado Inicial de Español como Lengua Extranjera.

El diploma básico de español como lengua extranjera.

El diploma superior de español como lengua extranjera.

Art. 3.º Uno.–La obtención del Certificado Inicial de Español como Lengua Extranjera acredita la competencia lingüística suficiente para comprender y reaccionar adecuadamente ante las expresiones más usuales de la vida cotidiana y para comunicar deseos y necesidades de forma elemental.

Dos.–La obtención del diploma básico de español como lengua extranjera acredita la competencia lingüística suficiente para desenvolverse en las situaciones corrientes de la vida cotidiana, en circunstancias normales de comunicación, que no requieran un uso especializado de la lengua.

Tres.–La obtención del diploma superior de español como lengua extranjera acredita la competencia lingüística necesaria para desenvolverse en situaciones que requieran un uso avanzado de la lengua española y un conocimiento de su creación cultural.

Art. 4.º Uno.–Por Orden del Ministro de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo Asesor, se aprobará una guía en la que se concrete la aptitud exigida para la obtención de los distintos diplomas, así como el carácter de las pruebas que han de realizarse.

Dos.–Las pruebas necesarias para la obtención de cualquiera de los tres Diplomas incluirán obligatoriamente una parte oral.»

«Art. 8.º Las pruebas del examen para la obtención de los diplomas en español como lengua extranjera podrán realizarse en:

a) Los Centros del Instituto Cervantes.

b) Las Universidades y Escuelas Oficiales de Idiomas autorizadas al efecto en España.

c) Los Centros docentes a través de los cuales se ejerce la acción educativa española en el exterior.

5 *d)* Las Instituciones públicas o privadas, relacionadas con la enseñanza del español, con las que se concierten fórmulas de colaboración a este respecto, fuera de España.»

«Art. 10. Dos.–El Consejo Rector estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.
Vocales:

El Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.
El Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.
El Director general de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura.
El Secretario general del Consejo de Universidades.
El Secretario general del Instituto Cervantes.
Seis personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la lengua española, designados por el Ministro de Educación y Ciencia.
El Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.
El Subdirector general de Cooperación Cultural Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Tres. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Subdirección general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.»

«Art. 11. Uno.–Se crea un Consejo Asesor que entenderá de los criterios pedagógicos aplicables al procedimiento de obtención de los diplomas de español como lengua extranjera. Sus funciones serán las siguientes:

a) Señalar los criterios técnicos que deben presidir la elaboración, aplicación y evaluación de las pruebas de examen para la obtención de los Diplomas de Español como lengua extranjera y aprobar éstas, así como la guía a que se hace mención en el artículo cuarto.
b) Actuar como Tribunal Central de los exámenes.
c) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

Dos.–El Consejo Asesor estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.
Vocales:

El Subirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.
El Subdirector general Jefe del Servicio de Inspeccción Técnica de Educación.
Dos integrantes del equipo técnico responsable de la elaboración de las pruebas de examen para la obtención de los diplomas de español como lengua extranjera, designados a propuesta del Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.
Dos miembros designados a propuesta del Director del Instituto Cervantes.
Dos miembros designados a propuesta del Consejo de Universidades, entre Profesores universitarios de reconocida solvencia en el conocimiento y enseñanza de la lengua española.
Dos profesores de español como lengua extranjera de las Escuelas Oficiales de Idiomas designados a propuesta del Director general de Centros Escolares.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia, designado a propuesta del Secretario general Técnico del citado Ministerio.

Tres.–Los miembros del Consejo Asesor serán designados por Orden del Ministro de Educación y Ciencia.

«Art. 12. Uno.–Corresponderá al Presidente del Consejo Rector tomar las resoluciones necesarias para la aplicación de los acuerdos del Consejo Rector y del Consejo Asesor, resolver los recursos y reclamaciones que puedan plantearse y, en general, cuantas acciones requiera la gestión de las pruebas y de los títulos.

Dos.–El Ministro de Educación y Ciencia fijará los precios que se aplicarán en cada país por la realización de las pruebas y la obtención de los correspondientes diplomas».

DISPOSICION ADICIONAL

El diploma básico de español como lengua extranjera dará derecho al acceso al ciclo superior del primer nivel de las enseñanzas especializadas correspondientes de las Escuelas Oficiales de Idiomas, de la misma forma que la prevista en el artículo 9.1 del Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, en lo que respecta a la certificación académica que acredita haber superado el ciclo elemental.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.–Las Universidades españolas que han otorgado títulos, diplomas o certificados de español como lengua extranjera con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto, podrán solicitar la homologación de aquéllos a los diplomas expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, en un plazo máximo de seis meses a partir de dicha entrada en vigor.

Las Universidades que deseen tal homologación dirigirán su solicitud al Consejo Rector que, a la vista del informe específico elaborado por el Consejo Asesor, decidirá si procede la homologación solicitada, así como las condiciones de la misma.

En ningún caso, la homologación podrá aplicarse a candidatos que se matriculen con posterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto.

Segunda.–Las modificaciones introducidas por este Real Decreto no afectarán a las resoluciones tomadas con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Real Decreto, y transferir, en su caso, al Instituto Cervantes, previo acuerdo del Consejo Rector, mediante formalización de convenio específico, la gestión de los exámenes regulados en el presente Real Decreto. No serán transferibles las competencias que por este Real Decreto se atribuyen a los órganos colegiados regulados en el mismo.

Segunda.–Quedan derogados los anexos I, II y III del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio.

Tercera.–El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 10 de enero de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Lenguaje y Audición convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. («Boletín Oficial del Estado» 15-I-1992.)

6 Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco solicitando la homologación de un curso de especialización en Lenguaje y Audición para Profesores de EGB.

Vista la convocatoria del curso mediante Oden del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de 1 de julio de 1989 («Boletín Oficial del País Vasco» de 20 de octubre) y hechas públicas las calificaciones finales de los Profesores que han culminado el curso, mediante Orden de 21 de julio de 1991 («Boletín Oficial del País Vasco» de 6 de septiembre).

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar los cursos de especialización en Lenguaje y Audición convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco mediante Orden de 1 de julio de 1989 («Boletín Oficial del País Vasco» de 20 de octubre) a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en idiomas modernos –Inglés y Francés– convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana. («Boletín Oficial del Estado» 15-I-1992.)

7 Examinado el expediente promovido por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana solicitando la homologación de cursos de especialización en idiomas modernos –Inglés y Francés– para Profesoras y Profesores de Educación General Básica.

Vista la convocatoria de los cursos mediante Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana de 19 de febrero de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 25 de abril) y hechas públicas las listas de Profesoras y Profesores de EGB que han obtenido la calificación de apto/a mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 12 de noviembre de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 28).

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar los cursos de especialización en idiomas modernos –Inglés y Francés– convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana mediante Orden de 19 de febrero de 1990 («Diario Oficial de

la Generalidad Valenciana» de 25 de abril), a los efectos previstos en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20). 7

Segundo.–Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa la modificación del plan de estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad «Eléctrica», de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol. («Boletín Oficial del Estado» 16-I-1992.)

Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa la modificación del referido plan de estudios; 8

Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Coruña en orden a la homologación de la modificación del plan de estudios de Intensificación de Centrales y Redes, en la especialidad «Eléctrica», de Ingeniería Técnica Industrial de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, *b)*, y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de septiembre, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios de Intensificación de Centrales y Redes, en la especialidad «Eléctrica», de Ingeniería Técnica Industrial de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol, dependiente de la Universidad de La Coruña, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

La Coruña, 11 de diciembre de 1991.–El Rector, *José Luis Meilán Gil.*

ANEXO

Plan de estudios de Intensificación de Centrales y Redes, en la especialidad «Eléctrica», de Ingeniería Técnica Industrial de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol, dependiente de la Universidad de La Coruña

Asignatura	Horas semanales		
	Teoría	Pizar.	Práctica
ESPECIALIDAD DE «ELECTRICIDAD (CENTRALES Y REDES)»			
Primer curso			
Algebra Lineal y Cálculo Numérico	3	2	–
Cálculo Infinitesimal	3	2	–

8

Asignatura	Horas semanales		
	Teoría	Pizar.	Práctica
Física	4	–	2
Química	3	1	2
Dibujo (Técnicas de Representación)	3	–	3
Segundo curso			
Ampliación de Matemáticas	2	1	–
Dibujo Técnico	2	–	2
Ciencia de Materiales	4	–	1
Inglés Técnico	2	–	2
Electricidad, Teoría de Circuitos y Electrometría	4	–	2
Máquinas Eléctricas I	4	–	2
Topografía y Construcción	1	–	1
Tercer curso			
Oficina Técnica y Proyectos	2	–	1
Termodinámica y Motores Térmicos	2	–	1
Mecánica de Fluidos	2	–	1
Centrales y Máquinas Motrices	3	–	2
Transporte, Subestaciones y Redes	4	–	2
Electrónica General	2	–	1
Organización Industrial	2	–	1
Optativas*:			
Mecánica Técnica, Termotecnia, Cálculo y Programación.	2	–	1
Máquinas Eléctricas II	2	–	1

* Elegir una de las cuatro asignaturas.

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 17-I-1992.)

9 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 26 de septiembre de 1991, que literalmente se transcribe:

«Este Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Sociales y Jurídicas, de fecha 26 de septiembre de 1991 (por delegación de la Comisión Académica, en su reunión del día 20 de septiembre de 1991), ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre).»

Santiago de Compostela, 2 de diciembre de 1991.–El Rector, *Ramón Villares Paz.*

ANEXO

UNIVERSIDAD: SANTIAGO DE COMPOSTELA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1º	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION	INTRODUCCION A LA CIENCIA POLITICA	10 (8T+2A)	7	3	Conceptos fundamentales para el análisis de los procesos y de las estructuras políticas y administrativas. Introducción al comportamiento político. Los elementos fundamentales del sistema político español.	-Ciencia Política y de la Administración
	1º	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION	TEORIA DEL ESTADO: PERSPECTIVA HISTÓRICA	10 (7T+3A)	7	3	Las formas de organización política y su evolución histórica. La teoría del Estado y las teorías sobre el Estado	- Ciencia Política y de la Administración
	3º	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION	POLITICAS PUBLICAS	10 (7T+3A)	7	3	Introducción a la teoría de las organizaciones y al análisis de las políticas públicas.	- Ciencia Política y de la Administración

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1º	ECONOMIA POLITICA	ECONOMIA POLITICA	10 (8T+2A)	7	3	Conocimientos básicos de macroeconomía	- Economía Aplicada. - Fundamentos del Análisis económico.
	1º	HISTORIA POLITICA Y SOCIAL CONTEMPORÁNEA	HISTORIA POLÍTICA Y SOCIAL CONTEMPORÁNEA	10 (8T+2A)	8	2	Introdución a la evolución de las sociedades contemporáneas y de los movimientos sociales y políticos que las han configurado	- Historia Contemporánea. - Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos. - Historia e Instituciones Económicas.
	2º	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL I	10 (4T+6A)	7	3	Análisis de los principios básicos de articulación del ordenamiento jurídico del Estado Contemporáneo.	- Derecho Civil. - Derecho Constitucional. - Filosofía del Derecho, Moral y Política.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	2º	RELACIONES INTERNACIONALES	RELACIONES INTERNACIONALES	10 (8T+2A)	7	3	Teorías de las relaciones internacionales. Actores y factores de sociedad internacional. El movimiento organizativo internacional. Integración supranacional. Los programas de cooperación. La administración Internacional.	- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
	1º	SOCIOLOGIA GENERAL	SOCIOLOGIA GENERAL	10 (8T+2A)	7	3	Análisis y aprendizaje crítico de las principales teorías y generalizaciones sobre la sociedad humana de la Sociología actual.	- Sociología
	2º	TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL	TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL	10T	4	6	Conocimiento y dominio de la metodología elemental de las ciencias sociales y de sus técnicas de investigación	- Ciencia y Política de la Administración - Economía Aplicada - Estadística e Investigación Operativa. - Fundamentos del Análisis Económico.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
								- Metodología de las Ciencias del Comportamiento. - Sociología
	4º	ANALISIS DE LOS PROCESOS Y ESTRUCTURAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS CONTEMPORANEAS, CON ESPECIAL ATENCION AL SISTEMA ESPAÑOL. (se divide en 3 asignaturas)	SISTEMA POLITICO ESPAÑOL	4T	3	1	El sistema político español. Política comparada y los sistemas políticos.	- Ciencia Política y de la Administración
	4º		TEORIA DEL ESTADO: PERSPECTIVA SISTEMÁTICA.	9T	7	2	Los conceptos fundamentales de la teoría política contemporánea	
	5º		ORGANIZACIONES PUBLICAS, Evaluación de políticas	9T	7	2	Análisis de la organización administrativa. Análisis de políticas públicas.	
	4º	DERECHO DEL ESTADO	DERECHO ADMINISTRATIVO II	6T	4	2	Ordenamiento jurídico administrativo. Organización y actuación administrativas.	- Derecho Administrativo. - Derecho Constitucional

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	4º	DERECHO DEL ESTADO	DERECHO CONSTITUCIONAL	6T	4	2	Teoría de la Constitución. La organización constitucional del Estado. Derechos, deberes y libertades. Los órganos constitucionales del Estado. El estado de las Autonomías, protección y reforma de la Constitución.	- Derecho Administrativo. - Derecho Constitucional.
	4º	HACIENDA PUBLICA	HACIENDA PUBLICA	6T	4	2	El presupuesto público ingresos, sistema fiscal y gastos. Empresas públicas. El sector público en la economía Española.	- Economía Aplicada - Fundamentos de Análisis Económico.
	4º	SISTEMA ECONÓMICO MUNDIAL Y ESPAÑOL	SISTEMA ECONOMICO MUNDIAL Y ESPAÑOL.	8T	5	3	Estructura de los grandes sistemas económicos actuales. El sistema capitalista:orígen, desarrollo y funcionamiento. Evolución histórica y funcionamiento del sistema económico español.	- Economía Aplicada

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							Análisis del comportamiento de sus notas estructurales. Sectores productivos, mercado de trabajo, sistema financiero, flujos externos y sector público. La inserción de la economía española en los mercados internacionales con especial referencia a la Comunidad Económica Europea.	

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	3º	DERECHO ADMINISTRATIVO I	5	4	1	El Ordenamiento administrativo. La Organización de la Administración Pública Principios de competencia y Jerarquia. El acto administrativo	- Derecho Administrativo.
	3º	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	10	7	3	La Comunidad Internacional y los sujetos Internacionales. El Ordenamiento Jurídico Internacional. Estatuto Internacional del Estado y de las Organizaciones. Las competencias. Responsabilidad Internacional, arreglo pacífico de controversias y conflictos internacionales. Estatuto internacional instituciones de las Comunidades Europeas. Principios de Derecho Comunitario.	- DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES.
	3º	DERECHO PUBLICO AUTONÓMICO	10	6	4	El Estatuto de Autonomía y las fuentes del Derecho Autonómico. Las Instituciones políticas autonómicas. La reforma del Estatuto. El régimen competencial	- Derecho Administrativo. - Derecho Constitucional.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1º	ESTADISTICA APLICADA	10	4	6	Técnicas estadísticas adecuadas al estudio de la sociedad humana. El análisis cuantitativo. Estadística descriptiva univariable y bivariable. Introducción al análisis multivariable. Aplicaciones en Ciencias Sociales: Demografía muestreo, Sociología Electoral	- Sociología - Estadística e Investigación Operativa. - Economía Aplicada.
	2º	HISTORIA CONTEMPORANEA DE ESPAÑA	9	8	1	Transformaciones económicas y sociales Génesis y evolución del estado y el sistema político contemporáneo. Movimientos sociales y políticos,co especial referencia a Galicia	- Historia Contemporánea.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD							
Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
						modelos de sistemas políticos. Democracias parlamentarias: repúblicas y monarquías. Estructuración Territorial del Estado: federalismo y régimen autonómico.	
	3º	TEORIA SOCIOLOGICA	10	6	4	Principales teorías y generalizaciones sobre la sociedad humana en la Sociología actual.	- Sociología

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	2º	INFORMATICA APLICADA	5	0	5	Aprendizaje de los recursos informáticos elementales auxiliares de las Ciencias Sociales. Sistemas operativos. Tratamiento de textos, bases de datos, gráficos, hojas de cálculo, Paquetes estadísticos.	- Sociología - Lenguaje y sistemas informáticos.
	2º	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACION.	10	7	3	La actuación administrativa: principios y criterios determinantes. Técnicas de gestión administrativa. Administración y gestión de personal. Las Administraciones Públicas: objetivos y funciones; aspectos político-institucionales, jurídico-normativos, organizacionales y de gestión. Modelos históricos de Administración pública. Las Administraciones políticas. La burocrácia. Las Administraciones públicas en España.	Ciencia Política y de la Administración.
	3º	SISTEMA POLITICO ESPAÑOL EN PERSPECTIVA COMPARADA	10	6	4	Principios y estructura del sistema político español. Precedentes históricos Situación en el marco de los grandes	- Ciencia Política y de la Administración

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD

Ciclo	Curso	Denominación	Crèditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teòricos	Prácticos/ clínicos		
	4º	HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES POLITICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA.	6	4	2	Las instituciones del Antigüo Régimen a finales de la Edad Moderna. Su transformación en sentido liberal en el siglo XIX. Régimen parlamentario, Administración Central e Institucionales locales en los siglos XIX y XX	- Historia Contemporánea - Ciencia Política y de la Administración. - Historia Moderna.
	5º	PARTICIPACION Y CULTURA POLITICAS	6	4	2	La participación política. Acepciones. Consideración normativa y empírica. La cultura política. Los grandes tipos de cultura política. Cultura y subcultura políticas. Participación, democracia y cultura políticas en Galicia.	- Ciencia Política y de la Administración. - Sociología.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	5º	PARTIDOS Y SISTEMAS DE PARTIDOS	5	4	1	Noción de partido político. Orígenes y desarrollo de los partidos políticos. Noción de istema de partidos. Tipologización de los sistemas de partidos. Componentes estructurales y relaciones funcionales de los sistemas de partidos. Subsistema de partidos políticos en Galicia.	- Ciencia Política y de la Administración. - Sociología
	5º	REGIMENES POLITICOS COMPARADOS	6	4	2	La noción de régimen político. Metodología de la política comparada. tipologización de los regímenes políticos. Análisis de las principales categorías. Especial consideración del régimen parlamentario.	- Ciencia Política y de la Administración.
	5º	TEORIA POLITICA	8	6	2	Noción de política. El poder: Concepciones sustantivas y relacionales. Los sujetos políticos. Legitimación y teorías de la democracia. La obligación política. La institucionalización política.	- Ciencia Política y de la Administración. - Filosofía del Derecho, Moral y Política.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	5º	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	4	3	1	Análisis de técnicas y modalidades de contratación en las diferentes Administraciones públicas	- Ciencia Política y de la Administración.
	5º	GESTION PUBLICA	4	3	1	Principios de gestión de las grandes organizaciones. Especificación de la gestión pública; la política como elemento legitimador directo de la gestión administrativa, Criterios de eficiencia y principio de legalidad	- Ciencia Política y de la Administración.
	4º	GOBIERNO AUTONÓMICO	6	4	2	El régimen de las autonomías. Institucional de gobierno autonómico en la Constitución Española. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia.	- Ciencia Política y de la Administración
	5º	PRESUPUESTACIÓN	5	4	1	El presupuesto como instrumento de expresión de prioridades y programas en cualquier Administración. Modelos de presupuesto. Tendencia incrementalista de los presupuestos. El presupuesto como instrumento de gestión.	- Economía Aplicada - Ciencia Política y de la Administración.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	5º	RECURSOS HUMANOS	6	4	2	La administración de los recursos humanos en las grandes organizaciones. Sistemas de comunicación y dirección: liderazgo, ambiente organizacional, toma de decisiones. Objetivos organizacionales y diseños puestos. Reclutamiento y selección de personal. Motivación, satisfacción y productividad. Capacitación y readiestramiento. Condicionantes derivados del régimen administrativo.	- Sociología - Ciencia Política y de la Administración
	5º	REGIMEN LOCAL	6	4	2	La Administración Local. Instituciones Normativa específica	- Derecho Administrativo.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	5º	ECONOMIA INTERNACIONAL	9	6	3	Aspectos teóricos. Fundamentos y principios de los movientos internacionales de bienes, servicios, capitales y mano de obra, Estructura económica internacional; funcionamiento y tendencias de evolución en el marco de la sociedad internacional.	- Economía Aplicada
	4º	ORGANIZACION INTERNACIONAL	8	6	2	La cooperación internacional institucionalizada. Evolución histórica y proceso de transformación. Estatuto de las Organizaciones internacionales. Las Organizaciones internacionales de ámbito universal. El sistema de la O. N.U. El regionalismo internacional. Las Organizaciones internacionales en Europa. Las Organizaciones internacionales en América, Las Organizaciones internacionales en Africa Asia y Oceania.	- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
	5º	POLITICA INTERNACIONAL CONTEMPORANEA	8	6	2	Proyección de las teorías y métodos de las relaciones internacionales. Procesos internacionales actuales; antecedentes, elementos y perspectivas de desenlace.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD

Ciclo	Curso	Denominación	Crèditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a àreas de conocimientro
			Totales	Teòricos	Prácticos/ clínicos		
	5º	DERECHO DIPLOMATICO Y CONSULAR	6	4	2	Relaciones internacionales y relaciones diplomáticas y consulares. La diplomacia. La institución consular. La codificación. Las funciones diplomáticas. La misión diplomática en las relaciones bilaterales y multilaterales. El status consular. La organización de la Administración exterior española.	- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

3. MATERIAS OPTATIVAS					Crèditos totales para optativas 108 - por ciclo - curso
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teòricos	Prácticos /clínicos		
ESTUDIOS URBANISTICOS (SEGUNDO CICLO)	6	4	2	El régimen urbanístico. Normativa específica; Planeamiento y otras actuaciones urbanísticas. Sociología Urbana, diversos titpos de actuación.	- Derecho Adminitrativo - Sociología
EPISTEMOLOGÍA Y METOLOGIA AVANZADAS (SEGUNDO CICLO)	6	4	2	Epistemología de las Ciencias Sociales. Orientaciones contemporáneas: perspectivas semiológicas; formalización matemática; perspectiva - funcionalista; análisis sistémico, etc. Métodos y técnicas avanzadas en Ciencias Sociales.	- Ciencia Política y de la Administración. - Sociología
ESTRUCTURA SOCIAL (SEGUNDO CICLO)	6	4	2	Componentes estructurales de las relaciones sociales. Clases sociales. Estratificación. Distribución de recursos y formas de desigualdad. Patrones de movilidad. Relaciones de poder y dominación. Aspectos culturales de la segmentación social. La estructura social de Galicia.	- Sociología

3. MATERIAS OPTATIVAS

Créditos totales para optativas: 108
- por ciclo:
- curso:

DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
HISTORIA DE LA RELACIONES INTERNACIONALES. (SEGUNDO CICLO)	6	4	2	El modelo de relación internacional en el Antiguo Régimen. el siglo XIX: revolución liberal, principio de las nacionalidades, imperialismo y relaciones internacionales. La crisis del primer tercio del siglo XX. El nuevo modelo de posguerra: los Tres Mundos. La guerra fría y la coexistencia pacífica.	- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Historia Moderna - Historia Contemporánea.
HISTORIA Y PENSAMIENTO POLITICO PREMODERNO. (SEGUNDO CICLO)	6	4	2	El pensamiento político y sus condicionantes históricos en la Antigüedad clásica, la Edad Media y el Renacimiento. Los teóricos del absolutismo y de la reacción nobiliar. El pensamiento protoliberal de los siglos XVII y XVIII. Ilustración y política.	- Filosofía del Derecho, Moral y Política. - Historia Antigüa. - Historia Medieval. - Historia Moderna.
IDEOLOGÍAS POLÍTICAS (SEGUNDO CICLO)	6	4	2	El concepto de ideología. Las grandes ideologías políticas contemporáneas: liberalismos, tradicionalismos, colectivismos, fascismos, nacionalismos.	- Ciencia Política y de la Administración. - Historia Contemporánea.

3. MATERIAS OPTATIVAS

Crèditos totales para optativas: 108
- por ciclo:
- curso:

DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
PROBLEMAS ACTUALES DE LA CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN (SEGUNDO CICLO)	6	4	2	El poder político en el mundo actual. Complicaciones de la política interior y la política internacional. Fenómenos de hegemonización. La "atomización" del poder: sobre corporatismo y neocorporatismo. Nuevos movimientos sociales.	-Ciencia Política y de la Administración
PROBLEMAS GLOBALES DEL MUNDO ACTUAL (SEGUNDO CICLO)	6	4	2	La crisis ecológica., ideológica, política y económica. La cooperación internacional. El nuevo Derecho del Mar. La protección internacional de los derechos humanos. La política internacional de seguridad y desarme. La política exterior de la Comunidad Europea.	- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
SOCIOLOGÍA ELECTORAL (SEGUNDO CICLO)	6	4	2	Elecciones y sistemas electorales. Modelos de análisis de los resultados electorales. Variables estructurales y variables culturales. Geografía electoral. Etoplogía. Sociología electoral en Galicia.	- Sociología - Ciencia Política y de la Administración.

3. MATERIAS OPTATIVAS					Crèditos totales para optativas 108 - por ciclo - curso
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teòricos	Prácticos /clínicos		
TEORIA DE LA ELECCIÓN PÚBLICA: (SEGUNDO CICLO)	6	4	2	La "Escuela" de la elección pública. Antecedentes. Económia constitucional. Democracia directa y reglas de votación. Democracia representativa; el modelo de Downs; los ciclos políticos de Frey. Oferta pública de bienes y servicios. Teorías de inspiración marxista. Lógica de la acción colectiva.	- Ciencia Política y de la Administración. - Economía Aplicada.
INSTITUCIONES DERECHO COMUNITARIO SISTEMA INSTITUCIONAL Y ORDENAMIENTO	6	4	2	Sistena institucional y proceso de adopción de decisiones. Estructura, Organos y Poderes de las Comunidades Europeas. El Ordenamiento Comunitario. Relaciones con los ordenamientos de los Estados Miembros.	- Derecho Internacional Público y Relaciones Institucionales.
HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO SOCIAL EN ESPAÑA	6	4	2	El Pensamiento Medieval y Moderno. El s. XVIII: Casticismo e Ilustración. Los s. XIX y XX: Liberalismo Tradicionalismo, Obrerismo, Fascismo, Nacionalismo.	- Historia Contemporánea - Ciencia Política y de la Administración.
FUNCION PÚBLICA	6	4	2	Principios y normas del Régimen de la Función Pública. Análisis Comparado. Particular referencia al Régimen Español.	- Derecho Administrativo

3. MATERIAS OPTATIVAS

Créditos totales para optativas: 108
- por ciclo:
- curso:

DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
INSTITUCIONES DEL DERECHO COMUNITARIO: POLITICAS COMUNITARIAS Y RELACIONES EXTERIORES	6	4	2	Políticas Comunitarias. Relaciones Exteriores. Cooperación Política	- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
POLITICA EXTERIOR DE ESPAÑA	6	4	2	Acción Diplomática del Estado Español desde la Restauración Democrática; Dimensiones Teórica y Práctica. Análisis de la realidad actual y evaluación de las tendencias futuras de la Política Exterior.	- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
RELACIONES LABORALES	6	4	2	Negociación colectiva; Convenios. Conflictos Laborales: Huelgas. Agentes Sociales en el mundo del Trabajo: Patronales y Sindicatos.	- Derecho del Trabajo - Psicología Social - Sociología
POLITICA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO	6	4	2	Políticas Públicas Sociales. Instituciones Públicas y Relaciones Comunitarias. Gobierno Local y Servicios Sociales. La participación ciudadana en los procesos y agencias comunitarias.	- Psicología Social. Sociología.

3. MATERIAS OPTATIVAS					Crèditos totales para optativas 108 - por ciclo - curso
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teòricos	Prácticos /clínicos		
ANALISIS DE ORGANIZACIONES	6	4	2	Estructura de las Organizaciones. Entorno. Desarrollo Organizativo. Políticas. Política de Personal.	- Psicología Social. Sociología.

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN

2. ENSEÑANZAS DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 310 CREDITOS

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	39	21				60
	2º	22	32		11		65
	3º	7	48		10		65
II CICLO	4º	39	6/8	11/9	4		60
	5º	9	25/23	20/22	6		60

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO ☐

6. ☒ SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   - ☐ PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - ☐ TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - ☒ ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - ☐ OTRAS ACTIVIDADES

   – EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 15 CREDITOS.
   – EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA OPTATIVAS 3 pases en otra Universidad

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

   – 1.º CICLO 3 AÑOS

   – 2.º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	60	40	20
2º	65	40	25
3º	65	40	25
4º	60	40	20
5º	60	40	20

a) Régimen de acceso al 2.º ciclo.

El plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración se articula como enseñanzas de primero y segundo ciclo y con una duración de tres y dos cursos, respectivamente, aunque no se establece un período mínimo de escolaridad.

El acceso al segundo ciclo se produce directamente desde el primer ciclo. También se accederá, en su caso, al segundo ciclo desde aquellas titulaciones y estudios previos de primer ciclo que el Ministerio de Educación y Ciencia determine en aplicación de la directriz cuarta del anexo del Real Decreto 1423/1990, de 26 de octubre; asimismo accederán al segundo ciclo los alumnos que realicen, en su caso, los complementos de formación que a tal efecto deban cursarse, según los distintos supuestos, y que, en su momento, determinará el Ministerio de Educación y Ciencia, según la ya mencionada directriz cuarta de las directrices propias del título.

b) Ordenación temporal en el aprendizaje.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º, 2, 1.º, del Real Decreto 1497/1987 de directrices generales comunes, en el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, se establece la siguiente ordenación temporal en el aprendizaje, siendo necesario tener superadas las asignaturas:

- Teoría del Estado I de primer curso para examinarse de Teoría del Estado II de cuarto curso.
- Derecho Administrativo I de tercer curso para examinarse de Derecho Administrativo II de cuarto curso.
- Derecho Constitucional I de segundo curso para examinarse de Derecho Constitucional II de cuarto curso.

c) Período de escolaridad mínimo.

La adscripción de asignaturas a cursos es puramente orientativa; no se establece ni un número máximo de créditos por curso académico, ni un número mínimo de cursos académicos para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, dejando libertad a los alumnos para la elección del número de créditos a cursar cada año académico, y, por lo tanto, del número de años para la consecución del título.

Las únicas limitaciones que se establecen en este plan de estudios son las de tener superados los correspondientes 310 créditos que dan derecho a la obtención del título, en su distribución en créditos troncales, obligatorios, optativos y de libre configuración del currículo por parte del alumno, por una parte y, por otra la secuencia temporal en el aprendizaje entre las asignaturas referenciadas en el apartado *b)* anterior.

d) Aclaraciones.

El plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, distribuye la docencia en un primer ciclo común y en un segundo ciclo con asignaturas que responden a la troncalidad establecida en las directrices propias, obligatorias y optativas para tres opciones o especialidades intrauniversitarias distintas.

Las asignaturas obligatorias del segundo ciclo no coinciden en su totalidad ni en la denominación ni en el número de créditos obligatorios en cada uno de los dos cursos de dicho ciclo. Sin embargo, la totalidad de los créditos obligatorios y optativos es el mismo en el conjunto del segundo ciclo y en cada una de las tres opciones o especialidades.

Las especialidades u opciones intrauniversitarias que se establecen son:

- Estudios políticos.

- Estudios de Administración Pública.
- Estudios Internacionales.

9

En las opciones o especialidades de Estudios Políticos y de Administración Pública los créditos obligatorios asignados a cuarto curso son seis (6), mientras que los asignados a la opción Estudios Internacionales son ocho (8); en quinto curso los asignados o Estudios Políticos y de la Administración Pública son veinticinco (25), mientras que los asignados a Estudios Internacionales son veintitrés (23), siendo en el total del ciclo 31 créditos obligatorios en todas y cada una de las opciones.

Ello explica los dos números que aparecen en los recuadros correspondientes a materias obligatorias y optativas de los cursos 4.º y 5.º en el apartado Distribución de Créditos, refiriéndose el primero de dichos números a la distribución de créditos de las opciones Estudios Políticos y de la Administración Pública y el segundo al número de créditos en dicha distribución a la opción de Estudios Internacionales.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Informática de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 17-I-1992.)

10

Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Coruña, en orden a la homologación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Informática de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, *b)*, y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre de 1990, ha resuelto homologar el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Informática de la Universidad de La Coruña, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.»

La Coruña, 9 de diciembre de 1991.–El Rector, *José Luis Meilán Gil.*

ANEXO QUE SE CITA

A S I G N A T U R A S O B L I G A T O R I A S

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento.
4º	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COMPUTADORES	13	8	5	Arquitectura e Ingeniería de Computadores. Arquitecturas paralelas. Arquitecturas orientadas a aplicaciones y lenguajes.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Tecnología Electrónica.
4º	INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INGENIERIA DEL CONOCIMIENTO	13	8	5	Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento. Heurística. Sistemas basados en el conocimiento. Aprendizaje. Percepción.	- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.
4º	PROCESADORES DE LENGUAJE COMPILADORES	13	8	5	Procesadores de Lenguaje. Compiladores, Traductores e Intérpretes. Fases de Compilación. Optimización de código. Macroprocesadores	- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.
4º	AUTOMATAS Y LENGUAJES FORMALES	8	8	0	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales. Máquinas secuenciales y Autómatas finitos. Máquinas de Turing, Funciones Recursivas. - Gramáticas y Lenguajes Formales. Redes Neuronales.	- Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Lenguajes y Sistemas Informáticos. - Algebra.

A S I G N A T U R A S O B L I G A T O R I A S						
Curso	D e n o m i n a c i ó n	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento.
5º	INGENIERIA DEL SOFTWARE	13	8	5	Ingeniería del Software. Análisis y definición de requisitos. Diseño, propiedades y mantenimiento del software. Gestión de configuraciones. Planificación y gestión de proyectos informáticos. Análisis de aplicaciones.	- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.
5º	SISTEMAS INFORMATICOS	16	8	8	Sistemas Infomáticos. Metodología de análisis. Configuración, diseño, gestión y evaluación de sistemas informáticos. Entornos de sistemas informáticos. Tecnologías avanzadas.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.
5º	REDES	13	8	5	Redes. Arquitectura de Redes. Comunicaciones.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Ingeniería de Sistemas y Automática - Lenguajes y Sistemas Informáticos

A S I G N A T U R A S : O P T A T I V A S			
C u r s o	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		T e ó r i c o s	P r a c t i c o s C l í n i c o s
4	13	3 horas/semana	2 horas/semana
5	26	6 horas/semana	4 horas/semana

R E L A C I O N D E A S I G N A T U R A S O P T A T I V A S		
.D e n o m i n a c i ó n	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
Cuarto curso (elegir 1 asignatura) - LOGICA 8 créditos teóricos + 5 créditos prácticos	Cálculo de Proposiciones Cálculo de Predicados Lógica Informática	Algebra
- REDES NEURONALES 8 créditos teóricos + 5 créditos prácticos	Funciones sensoriales. Programas de conducta. Memoria asociativa y Aprendizaje. Simulación digital de procesos cognitivos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos

RELACION DE ASIGNATURAS OPTATIVAS (Continuación)		
.Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
- ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS 8 créditos teóricos + 5 créditos prácticos	Algoritmos. Elementos de Categorías, punteros y transformaciones naturales. Semántica denotacional. Semántica asercional (corrección). Complejidad. Computabilidad. Tipos de datos. Interpretación como algebras. Implementación. Aplicaciones en programación funcional. Implementación de los lenguajes de programación -- funcional (-cálculo y combinadores). Caso de SML (módulo) y CAML.	- Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Lenguajes y Sistemas Informáticos
-METODOS ESTADISTICOS 8 CREDITOS teoricos + 5 practicos	Metodos Estadìsticos en la informàtica.	Estadìstica e Investigaciòn Operativa.

RELACION DE ASIGNATURAS OPTATIVAS		
.Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
Quinto curso (elegir dos asignaturas) - BASES DE DATOS 8 créditos teóricos + 5 créditos prácticos	Bases de datos distribuidas. Problemas de integridad concurrencial. Seguridad.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajees y Sistemas Informáticos
- SISTEMAS OPERATIVOS 8 créditos teóricos + 5 créditos prácticos	Compartición. Interbloqueos. Protección. Sistemas distribuidos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos
- AMPLIACION DE MATEMATICAS 8 créditos teóricos + 5 créditos prácticos	Lógica Fuzzy. Aplicaciones a la I.A., a la lingüítica y a la Semántica.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
-SISTEMAS EXPERTOS 8 Creditos teòricos + 5 pràcticos	LOS Sistemas EXPERTOS en INFORMATICA	Computaciòn e Inteligencia Artificial.
- - INVESTIGACION OPERATIVA II 8 creditos teòricos + 5 pràcticos.	Ampliaciòn de la Investigaciòn Operativa.	Estadìstica e Investigaciòn Operativa.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 17-I-1992.)

11

Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Coruña en orden a la homologación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, *b)*, y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de septiembre de 1990, ha resuelto homologar el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la Universidad de La Coruña, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.»

La Coruña, 9 de diciembre de 1991.–El Rector, *José Luis Meilán Gil.*

ANEXO QUE SE CITA

A S I G N A T U R A S O B L I G A T O R I A S

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento.
1º	Biofísica y Bioquímica	5	5	--	Principios del movimiento biomecánico de la biología en los fluídos, gases y los sólidos; la termodinámica, las leyes fundamentales de la electricidad y electrónica: asimismo se ha de incluir la fundamentación biofísica de la vibroterapia y terapia por radiaciones. En la bioquímica se ha de exponer las reacciones ocurridas en las diferentes células del organismo humano y la bioquímica del agua, lípidos, proteinas, enzimas, azúcares, hidratos de carbono, aminoácidos, nucleótidos y DNA.	--Bioquímica y Biología molecular. -Radiología y Medicina Física. --Fisica Aplicada.
1º	Técnicas Afines I	4	3	1	Logopedia. Terapia Ocupacional. Asistencia Social. Deficinión y contenido. Campo de Actuación. Relación con la Fisioterapia. Podología.	-Fisioterapia. -Enfermería. -Medicina. -Radiología y Medicina Física. -Trabajo Social y Servicios Sociales. -Psicologia evolutiva y de la Educación.

A S I G N A T U R A S O B L I G A T O R I A S

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento.
1º	Anatomía Humana	12	9	3	Los estudios de Anatomía han de referirse tanto a la Anatomía descriptiva como a la funcional. Siempre que sea posible debe explicarse coordinadamente con la fisiología. Dentro de la Anatomía han de considerarse aspectos básicos de Embriología Genética y Citológica, prestando especial atención a Osteología, Artrología Miología, aparato cardio-circulatorio y sistema nervioso.	Ciencias Morfológicas Biología Celular.
1º	Fisiología Humana	11	9	2	Estudio, con sus correspondientes bases anatómicas, de las funciones específicas de todos los grandes sistemas, y especialmente, el del aparato locomotor y la relación de éste con los sistemas anteriores. Aparato respiratorio, Aparato cardiovascular	Fisiología Ciencias Morfológicas
1º	Fisioterapia General	39	9	30	Fundamentos de la Fisioterapia. Cinesiterapia, Masoterapia, Electroterapia, Vibroterapia, Termo y Crioterapia, Terapia por radiaciones luminosas, Hidroterapia, Láser, Magnetoterapia, valoraciones, Test y comprobaciones funcionales en sus fundamentos, modalidades y técnicas.	Fisioterapia

A S I G N A T U R A S O B L I G A T O R I A S

Curso	D e n o m i n a c i ó n	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento.
1º	Radiología	6	4	2	Bases de la Radiología. Morfofunción Humana estudiada con los procedimientos radiológicos. Radiología aplicada a la fisioterapia.	-Radiología y Medicina Física.

A S I G N A T U R A S O B L I G A T O R I A S

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento.
2º	Fisioterapia I	31	15	16	Desarrollar el estudio de las técnicas y métodos específicos de Fisioterapia. Estudiándose: Las técnicas de Facilitación Neuromuscular Propioceptiva: métodos de manipulación articular métodos de entrenamiento y refuerzo por reflejos posturales: técnica de Fisioterapia respiratoria; técnicas de Fisioterapia cardio vascular; técnicas que actuan en el tejido conjuntivo; técnicas y métodos de relajación y sofrología; técnicas de educación y reentrenamiento de la marcha; técnicas de utilización del material auxiliar (sillas de ruedas, muletas, etc). Técnicas neuromusculares. Terapia Articulatoria manual.	-Fisioterapia.
2º	Afecciones Médicas I	6	6	--	Salud y Enfermedad. Conceptos fundamentales de Fisiopatología General. Afecciones en sus grandes síndromes (Reumatología, Aparato Circulatorio, Aparato Respiratorio, Aparato Digestivo, Sistema Endocrino, aparato Genito-Urinario. Termorregulación, Infecciosos, Afecciones Oftálmicas y Otorrinolaringológicas.	-Fisioterapia. -Medicina. -Radiología y Medicina Física. -Microbiología. -Farmacología. -Cirugía

A S I G N A T U R A S O B L I G A T O R I A S

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento.
2º	Afecciones Quirúrgicas I	6	6	0	Conceptos generales de las Afecciones Quirúrgicas. Afecciones en Traumatología y Ortopedía. Traumatología Accidental, Laboral y Deportiva; Cirugía Abdominal, Cirugía Plástica y Reparadora.	-Fisioterapia. -Cirugía. -Radiología y Medicina Física. -Farmacología.
2º	Psicología General, evolutiva y de la incapacidad.	6	6	--	Fundamentos de la historia de la Psicología, corriente actual, Fundamentos de la Psicología evolutiva; Procesos cognitivos, motivacionales y afectivos, su interrelación: Psicología del aprendizaje; Fundamentos de la Psicología de la personalidad; Fundamentos de la Psicología social;técnicas de comunicación, dinámica de grupos y su aplicación en equipos multidisciplinares; Psicología de la incapacidad; técnicas y métodos en Psicología; incapacidad entorno social y familiar, evaluación; relaciones entre Psicología y Fisioterapia.	-Psicología Evolutiva y de la Edu -Psicología básica. -Psicología Social. -Psiquiatría. -Personalidad,evaluación y tratamiento psicológico.
2º	Kinesiología	11	7	4	Componentes del movimiento humano esqueleto, sistema nervioso y sistema muscular. Estudio de las habilidades motoras y la biomecánica corporal. Consumos energéticos. Tecnología para el estudio de los movimientos Movimientos habituales en las diferentes etapas de la vida.	- Fisioterapia. - Fisiología.

A S I G N A T U R A S O B L I G A T O R I A S

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento.
					Estudio comparativo del movimiento normal y patológico.	
2º	Estancias Clínicas I (*)	12	--	12	Conocimiento de la función extra e intrahospitalaria y en la Atención Primaria, realizando la integración del resto del curriculum a casos clínicos con aplicación de las actuaciones y tratamientos fisioterápicos dentro del tratamiento general de cada enfermo. Actuaciones fisioterápicas dentro de la conservación de la Salud.	-Fisioterapia.
2º	Adaptación Física a la actividad profesional.	1	1	-	Estatica y Cinética aplicada a la actividad laboral. métodos auxiliares. Ergonomía.	- Fisioterapia. -Educación Física y Deportiva.

A S I G N A T U R A S O B L I G A T O R I A S

Curso	D e n o m i n a c i ó n	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento.
3º	Fisioterapia II	31	15	16	Fisioterapia en los procesos: Traumatológicos, Ortopédicos, Cardiovasculares, Respiratorios, Reumatológicos, Miopáticos, Oseos, Dermatológicos, Obstétricos, Ginecológicos, Endocrinos, Urológicos, Digestivos, Sangre, Quemados, Amputados, Cirugía Torácica y Abdominal, Cirugía Plástica y Reparadora, Oncología, Geriatría, Pediatría, Psicosomáticos, empleo de prótesis y ortesis y aquellas actuaciones fisioterápicas que se realicen en las U.C.I y U.V.I.	- Fisioterapia.
3º	Afecciones Médicas II	6	6	--	Se desarrollará conocimiento de las afecciones sobre el S.N.C., S.N.P., S.N.V., Miopáticas, Colagenosis, Oncologicas, las producidas por el encamamiento, Geriátricas, de la Sangre, Profesionales, Psicopatológicas, Psicosomáticas, Obstétricas, la patología del dolor y Pediátricas.	-Fisioterapia. -Medicina. -Radiología y Medicina Física. -Microbiología. -Farmacología.
3º	Afecciones Quirúrgicas II	6	6	--	Afecciones Neuroquirúrgicas, Amputaciones, y Prótesis; conocimiento de las afecciones en las que se utilizan ortesis, Cirugía Respiratoria, Torácica y cardiovascular.	-Fisioterapia -Cirugía. -Radiología y Medicina Física. -Farmacología.

A S I G N A T U R A S O B L I G A T O R I A S

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento.
3º	Salud Pública	7	5	2	Conceptos y factores fundamentales de la Salud. Sistemas de Salud y niveles asistenciales. Epidemiología. Planificación en Salud y medición de sus niveles. La Fisioterapia en la Salud y su función en la educación sanitaria.	- Medicina Preventiva. - Salud Pública.
3º	Estancias Clínicas II (*)	12	--	12	Conocimiento de la función extra e intrahospitalaria y en la Atención Primaria, realizando la integración del resto del curriculum a casos clínicos con aplicación de las actuaciones y tratamientos fisioterápicos dentro del tratamiento general de cada enfermo. Actuaciones fisioterápicas dentro de la conservación de la salud.	-Fisioterapia.
3º	Técnicas Afines II	4	3	1	Prótesis y Ortesis. Terapias Orientales. Psicomotricidad. Definición y contenido. Campo de actuación. Relación con la Fisioterapia.	-Fisioterapia. -Enfermería. -Medicina. -Psicología evolutiva y de la educación.
3º	Legislación Sanitaria	2	2	--	Sistema Sanitario Español y de la Comunidad Económica Europea. Actividad pública y privada.	-Toxicología y Legislación Sanitaria. -Fisioterapia.

(*).- ESPECIFICACION DE LA UNIVERSIDAD

1 Crédito asistencial equivale a 50 horas de estancia en una Institución Sanitaria

A S I G N A T U R A S O P T A T I V A S

C u r s o	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal:	
		T e ó r i c o s	P r a c t i c o s C l í n i c o s
1º	8	2 horas/semana	2 horas/semana

R E L A C I O N D E A S I G N A T U R A S O P T A T I V A S

.D e n o m i n a c i ó n	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
• A elegir 2 asignaturas -Estadística y Metodología en Investigación 4 créditos (2 teóricos y 2 prácticos) -Informática 4 créditos (2 teóricos y 2 prácticos)	Nociones de Estadística. Metodología investigadora aplicada a la Fisioterapia -Nociones de Informática. Principios y sistemas.Aplicaciones en Fisioterapia.	-Medicina Preventiva y Salud Pública. -Estadística e Investigación Operativa. -Ciencias de la Computación e Inteligencia artificial. -Lenguajes y sistemas informáticos. -Radiología y Medicina Física. -Fisioterapia.
- Inglés I 4 créditos (2 teóricos y 2 prácticos)		- Filología Inglesa.
- Teoría de Cuidados I 4 créditos (2 teóricos y 2 prácticos)	Atención de urgencia. Recuperación Cardio respiratoria. Técnicas de Inmovilización, movilización y transporte de personas traumatizadas. Hemorragias. Quemaduras.	- Enfermería - Fisioterapia

A S I G N A T U R A S O P T A T I V A S

C u r s o	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		T e ó r i c o s	P r a c t i c o s C l í n i c o s
2º	12	2 horas/semana	2 horas/semana

R E L A C I O N D E A S I G N A T U R A S O P T A T I V A S

.D e n o m i n a c i ó n	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
A elegir 3 asignaturas		
2º Curso	Lesiones Típicas del Deporte. Prevención y cuidados.	Fisioterapia
Fisioterapia del Deporte I 4 créditos (2 teóricos y 2 prácticos)	Balneoterapia. Termalismo. Aguas Minero-Medicinales. Principios y Aplicaciones.	Radiología y Medicina Física.
Hidrología 4 créditos (2 teóricos y 2 prácticos)	Fuentes Documentales. Obtención y busqueda de datos. Procedimientos manuales e informáticos	Historia de la ciencia.
Documentación 4 créditos (2 teóricos y 2 prácticos)		
Inglés II 4 créditos (2 teóricos y 2 prácticos)		- Filología Inglesa
Teoría de cuidados II 4 créditos (2 teóricos y 2 prácticos)	Atención al paciente agudo. Nociones de limpieza e higiene del paciente encamado. Alimentación. Hidratación. Cuidado de heridas quirúrgicas. Prevención de escaras. Aislamiento. Cuidado del ambiente. Concepto de técnicas de enfermería.	- Enfermería - Fisioterapia

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		Teóricos	Prácticos Clínicos
3º	8	2 horas/semana	2 horas/semana

RELACION DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
Fisioterapia del Deporte II 4 créditos (2 teóricos 2 prácticos)	-Fisioterapia en las diversas lesiones del deporte.	-Fisioterapia
Fisioterapia en la tercera edad. 4 créditos 2 teóricos 2 prácticos)	-Nociones de geriatría y gerontología. Aplicaciones de la Fisioterapia en este campo.	-Fisioterapia -Medicina
A elegir 2 asignaturas		
- Inglés Técnico 4 créditos (2 teóricos y 2 prácticos)		- Filología Inglesa
- Teoría de Cuidados III 4 créditos (2 teóricos y 2 prácticos)	Atención al paciente crónico. Cuidados generales, preventivos y paliativos en pacientes artrósicos, artríticos, neurológicos, respiratorios. Síndrome de inmovilidad en el paciente anciano. Enseñanza y fomento del auto cuidado.	- Enfermería - Fisioterapia

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 17-I-1992.)

12

Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Este Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas, de su reunión de fecha 27 de septiembre de 1991 (por delegación de la Comisión Académica, en su reunión del día 20 de septiembre de 1991), ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.»

La Coruña, 9 de diciembre de 1991.–El Rector, *José Luis Meilán Gil.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: LA CORUÑA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES	MATERIALES DE CONSTRUCCION	9T + 3A	6	6	Fundamentos de la Ciencia y y Tecnología de Materiales. Materiales de Construcción.	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Ingeniería de la Construcción.
1	2	ECONOMIA	ECONOMIA GENERAL Y APLICADA A LAS OBRAS PUBLICAS	6T	4,5	1,5	Economía General. Economía Aplicada a la Obra Pública. Valoración.	Ingeniería de la Construcción. Economía aplicada. Organización de Empresas.
1		EXPRESION GRAFICA Y CARTOGRAFICA						
	1		DIBUJO TECNICO	5T + 7A	6	6	Dibujo Técnico. Sistemas de Representación.	Expresión gráfica en la Ingeniería. Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Ingeniería de la Construcción. Ingeniería del Terreno.
	1		TOPOGRAFIA	4T + 5A	6	3	Fotogrametría y Cartografía. Topografía.	Expresión gráfica en la Ingeniería. Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Ingeniería de la Construcción. Ingeniería del Terreno.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		FUNDAMENTOS FISICOS DE LA INGENIERIA						
	1		FISICA APLICADA	9T + 6A	6	9	Mecánica Elemental., Fenómenos ondulatorios. Electricidad. Termodinámica.	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Física Aplicada.
	2		MECANICA	3T + 3A	3	3	Mecánica.	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Física Aplicada.
1		FUNDAMENTOS MATEMATICOS DE LA INGENIERIA						
	1		ALGEBRA	4T +11A	7,5	7,5	Algebra Lineal. Fundamentos de Estadística.	Matemática Aplicada. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
	1		CALCULO I	4T +11A	7,5	7,5	Cálculo Infinitesimal. Integración.	Matemática Aplicada. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
	2		CALCULO II	3T + 9A	6	6	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias. Introducción a los Métodos Numéricos y a la Programación.	Matemática Aplicada. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
	2		GEOMETRIA DIFERENCIAL	1T + 5A	3	3	Algegra Tensorial. Geometría diferencial. Teoría de Campos.	Matemática Aplicada. Ciencia de la Computación e Inteligencoa Artificial.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2	GEOMETRIA APLICADA	GEOMETRIA METRICA Y DESCRIPTIVA	6T	3	3	Geometría Métrica. Geometría Descriptiva.	Expresión Gráfica en la Ingeniería. Matemática aplicada.
1	2	INGENIERIA HIDRAULICA E HIDROLOGICA	HIDRAULICA E HIDROLOGIA I	9T	6	3	Mecánica de Fluidos. Hidráulica. Hidrología de Superficie y Subterránea.	Ingeniería Hidráulica. Ingeniería del Terreno. Mecánica de Fluidos.
1	2	INGENIERIA Y MORFOLOGIA DEL TERRENO.	INGENIERIA Y MORFOLOGIA DEL TERRENO.	12T	6	6	Geología Aplicada a las Obras Públicas. Mecánica del suelo. Mecánica de Rocas.	Ingeniería del Terreno Ingeniería Hidráulica.
1	2	TEORIA DE ESTRUCTURAS	ESTRUCTURAS I	9T + 3A	6	6	Resistencia de Materiales. Análisis de Estructuras.	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Ingeniería de la Construcción.
1	2	TRANSPORTE Y TERRITORIO	TRANSPORTE Y TERRITORIO	6T	4,5	1,5	Transportes. Ingeniería y Territorio.	Ingeniería e Infraestructura del Transporte. Urbanística y Ordenación del Territorio.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	3	ANALISIS NUMERICO	CALCULO NUMERICO	6T + 6A	6	6	Cálculo Numérico. Métodos Numéricos aplicados a la Ingeniería	Matemática Aplicada. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
2	4	INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA.	PUERTOS Y COSTAS.	6T + 3A	4,5	4,5	Dinámica Litoral y Marítima. Puertos y Costas. Obras Marítimas.	Ingeniería Hidráulica. Ingeniería e Infraestructura del Transporte.
2	3	INGENIERIA DEL TERRENO	INGENIERIA DEL TERRENO II	9T + 3A	6	6	Geotecnia. Cimentaciones. Dinámica de Suelos y Rocas.	Ingeniería del Terreno. Ingeniería Hidráulica. Ingeniería de la Construcción.
2		INGENIERIA DEL TRANSPORTE						
	4		CAMINOS Y AEROPUERTOS.	6T +1,5A	4,5	3	Ingeniería de Tráfico. Caminos y Aeropuertos.	Ingeniería e Infraestructura del Transporte. Ingeniería de la Construcción. Urbanística y Ordenación del Territorio.
	5		INGENIERIA DEL TRANSPORTE.	6T	3	3	Planificación y Explotación del Transporte. Explotación de Puertos. Ferrocarriles	Ingeniería e Infraestructura del Transporte. Ingeniería de la Construcción. Urbanística y Ordenación del Territorio.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
2		MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y CIENCIA DE MATERIALES						
	3		MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS	4,5T+3A	4,5	3	Mecánica del Continuo. Ecuaciones Constitutivas. Elasticidad y Viscoelasticidad. Plasticidad y Viscoplasticidad.	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Ciencia de Los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Ingeniería del Terreno.
	3		CIENCIA DE MATERIALES.	4,5T+3A	4,5	3	Ciencia de Materiales. Mecánica de Fractura.	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Ingeniería del Terreno.
2		OBRAS Y APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS Y ENERGETICOS						
	4		ELECTROTECNIA.	4,5T+1,5A	3	3	Electricidad. Electrotecnia. Sistemas Energéticos.	Ingeniería Hidráulica. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería de la Construcción.
	4		OBRAS HIDRAULICAS.	4,5T+1,5A	3	3	Obras Hidráulicas. Presas de Embalse. Aprovechamientos Hidroeléctricos.	Ingeniería Hidráulica. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería del Terreno. Ingeniería de la Construcción.
2	5	ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS.	ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS.	9T	4,5	4,5	Proyectos de Ingeniería. Procedimientos y Maquinaria de Construcción. Gestión de Proyectos y Obras.	Proyectos de Ingeniería. Ingeniería de la Construcción.
2	5	ORGANIZACION Y GESTION DE EMPRESAS.	ORGANIZACION Y GESTION DE EMPRESAS.	6T	3	3	Economía de la Empresa. Gestión de las Empresas de Obras Públicas.	Organización de Empresas. Ingeniería de la Construcción.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
2		TECNOLOGIA DE ESTRUCTURAS Y DE LA EDIFICACION.						
	3		ESTRUCTURAS II	5T + 7A	6	6	Análisis de Estructuras. Tipología Estructural. Análisis Dinámico de Estructuras.	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Ingeniería de la Construcción. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Construcciones Arquitectónicas.
	4		HORMIGON ARMADO Y PRETENSADO	5T + 4A	4,5	4,5	Hormigón Armado. Hormigón Pretensado.	Ingeniería de la Construcción. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Construcciones Arquitectónicas.
	4		ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCION MIXTA.	1T+ 6,5A	3	4,5	Estructuras Metálicas. Construcción Mixta.	Ingeniería de la Construcción Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Construcciones Arquitectónicas.
	5		EDIFICACION Y PREFABRICACION	1T+ 5A	3	3	Edificación. Prefabricación.	Ingeniería de la Construcción Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Construcciones Arquitectónicas.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
2		URBANISMO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE						
	4		INGENIERIA AMBIENTAL.	6T + 3A	4,5	4,5	Ingeniería Sanitaria. Elementos de Ecología. Impacto Ambiental: Evolución y Corrección.	Ingeniería Hidráulica. Tecnología del Medio Ambiente.
	5		ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.	6T	3	3	Ordenación del Territorio. Urbanismo.	Urbanística y Ordenación del Territorio.

ANEXO 2-B.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	3	CALCULO III	6	3	3	Cálculo Variacional. Ecuaciones Diferenciales en Derivadas Parciales.	Matemática Aplicada.
2	3	ESTADISTICA	9	4,5	4,5	Teoría de la Probabilidad. Inferencia Estadística. Contraste de Hipótesis. Teoría Bayesiana de la Decisión. Procesos Estocásticos. Experimentos.	Matemática Aplicada. Estadística e Investigación Operativa.
2	3	HIDRAULICA E HIDROLOGIA II	6	3	3	Mecánica de fluídos. Hidráulica Fluvial. Hidrología Subterránea: Transporte de Contaminates. Explotación de Acuíferos.	Ingeniería Hidráulica. Ingeniería del Terreno.
2	5	HISTORIA DE LA INGENIERIA CIVIL.	3	2	1	Historia de la Ingeniería Civil. Arte y Estética en la Ingeniería Civil.	Ingeniería de la Construcción. Expresión Gráfica en la Ingeniería. Composición Arquitectónica.
2	5	LEGISLACION	3	2	1	Bases de Derecho Administrativo y Legislación Territorial.	Proyectos en la Ingeniería. Organización de Empresas. Derecho Administrativo.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 54 - por ciclo ☒ - curso ☐
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Cálculo Dinámico de Estructuras (2)	6	3	3	Sistemas dinámicos discretos. Sistemas dinámicos continuos. Aplicaciones: Edificios, Presas, Interacciones. Normas Sísmicas.	Ingeniería de la Construcción. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de estructuras.
Cimentaciones Especiales (2)	6	3	3	Cimentaciones superficiales. Vigas flotantes. Zapatas. Pilotes. Pantallas de hormigón. Cimentaciones directas sumergidas. Cajones flotantes. Cimentaciones en agua profunda. Cimentación en arcillas expansivas. Cimentaciones sometidas a cargas dinámicas. Recalces.	Geodinámica. Ingeniería de la Construcción. Ingeniería Hidráulica. Ingeniería del Terreno.
Control y Regulación de Tráfico. (2)	6	3	3	Fases del planeamiento viario. Modelos de transporte. Asignación de viajes. Circulación continua. Modelos de tráfico en carreteras y autopistas. Tráfico discontinuo. Redes viarias. Seguridad. El tráfico y el medio ambiente. Regulación y ordenación. Señalización viaria. Semáforos. Controles centralizados.	Ingeniería e Infraestructura del Transporte. Urbanística y Ordenación del Territorio.
Estructuras III (2)	6	3	3	El Método de Elementos Finitos: problemas unidimensionales, problemas bidimensionales y problemas tridimensionales de análisis estructural.	Ingeniería de la Construcción. Mecánica de Medios Continuos y teoría de Estructuras.
Francés Técnico (2)	6	3	3	Equivalencias Español-Francés de términos técnicos y tecnológicos relacionados con la Ciencia, la Ingeniería Civil y la Economía. Redacción de cartas profesionales e informes técnicos.	Filología Francesa.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso).

Créditos totales para optativas (1) 54
- por ciclo ☒
- curso ☐

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Ferrocarriles (2)	6	3	3	Rasgos esenciales del ferrocarril. Estructura y mecánica de la vía. Geometría y calidad de la vía. Nudos y terminales. Material y tracción. Instalaciones de electrificación, señalización, seguridad, comunicaciones y explotación. Explotación técnica y comercial. Organización y administración de la actividad ferroviaria.	Ingeniería de la Construcción. Ingeniería e Infraestructura del Transporte. Urbanística y Ordenación del Territorio.
Hormigón armado y pretensado II (2)	6	3	3	Ejecución de estructuras de hormigón armado y pretensado. Planteamiento en estados límite. Solicitaciones tangenciales. Nuevos métodos de cálculo. Elementos estructurales. Hormigones Especiales.	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Construcciones Arquitectónicas. Ingeniería de la Construcción. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Impacto ambiental de las obras de ingeniería (2)	6	3	3	Ecología de los sistemas naturales. El medio natural. Factores de calidad. Recursos naturales. Contaminación de los recursos. Problemas del desarrollo urbano territorial	Ecología. Ingeniería Hidráulica. Tecnología del Medio Ambiente. Urbanística y Ordenación del Territorio.
Ingeniería Marítima (2)	6	3	3	Diseño y construcción offshore. Costas: el entorno costero, ordenación costera, obras de defensa y encauzamientos costeros. La contaminación marina.	Ingeniería Hidráulica. Ingeniería e Infraestructura del Transporte.
Ingeniería nuclear (2)	6	3	3	Energía de fisión y de fusión. Energía nuclear y fuerzas nucleares. Isótopos radiactivos. Detectores. Teoría de la difusión. Transporte neutrónico. Teoría de reactores. Control de reactores nucleares. Materiales y combustibles. Blindajes. Estudio económico y legislación.	Ingeniería de la Construcción. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Hidráulica. Ingeniería del Terreno.
Ingeniería portuaria (2)	6	3	3	Geopolítica del transporte. Comercio marítimo internacional. Sistema portuario. Obras de atraque y amarre. Obras para la construcción y reparación de buques. Diques secos Ordenación y dimensionamiento de puertos.	Ingeniería Hidráulica. Ingeniería Infraestructura del Transporte.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 54
- por ciclo: ☒
- curso: ☐

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Ingeniería de Sistemas (2)	6	3	3	Ingeniería de Sistemas. Automatica y Control. Aplicaciones en Ingeniería Civil.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Física Aplicada. Matemática Aplicada.
Ingeniería del Terreno III (2)	6	3	3	Excavaciones subterráneas. Túneles	Geodinámica. Ingeniería de la Construcción. Ingeniería Hidráulica. Ingeniería del Terreno.
Inglés Técnico (2)	6	3	3	Equivalencias Español-Inglés de términos técnicos y tecnológicos relacionados con la Ciencia, la Ingeniería Civil y la Economía. Redacción de cartas profesionales e informes técnicos.	Filología Inglesa.
Lenguaje C (2)	6	3	3	Lenguaje de programación C.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
Logística (2)	6	3	3	Sistemas Logísticos. Gestión de Stocks y Almacenes. Logística aplicada al Transporte. Terminales.	Estadística e Investigación Operativa. Ingeniería e Infraestructura del Transporte.
Métodos Numéricos Avanzados (2)	6	3	3	Diferencia Finitas. Elementos Finitos. Elementos de Contorno. Solución de Sistemas no Lineales de ecuaciones.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Matemática Aplicada. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Paisaje en la Ingeniería (2)	4,5	4,5		Ingeniería y naturaleza. El paisaje como factor ambiental. Metodología de estudio y Valoración del paisaje. Análisis del impacto paisajístico. Carreteras, autopistas y paisaje. Obras hidráulicas y el paisaje. Obras marítimas y el paisaje.	Ecología. Tecnología del Medio Ambiente. Urbanística y Ordenación del Territorio.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 54
- por ciclo [X]
- curso [ ]

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Planificación del transporte.(2)	4,5	3	1,5	Planificación. Planes sectorial e integral de Transporte. Evaluación y selección de proyectos. Políticas de transportes: española y europea.	Ingeniería de la Construcción. Ingeniería e Infraestructura del Transporte. Urbanística y Ordenación del Territorio.
Puentes I (2)	6	3	3	Puentes. Acciones. Morfología. Puentes rectos de luces cortas y medianas. Losas y tableros. Pilas. Sistemas de apoyo. Puentes de grandes luces.	Ingeniería de la Construcción. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Puentes II (2)	6	3	3	Vigas cajón. Cimbres. Avance en voladizo. Empuje. Puentes atirantados.	Ingeniería de la Construcción. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Presas (2)	6	3	3	Diseño y Cálculo de Presas. Gestión y Explotación.	Ingeniería de la Construcción. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Hidráulica. Ingeniería del Terreno.
Recursos y planificación hidráulica. (2)	4,5	3	1,5	Planificación hidráulica, regulación. Teoría de la optimización de recursos. Programación lineal, aplicaciones y limitaciones para sistemas de embalse y centrales eléctricas.	Ingeniería de la Construcción. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Hidráulica. Ingeniería del Terreno.
Servicios urbanos (2)	6	3	3	Distribución de agua, redes de saneamiento. Recogida y eliminación de basuras. Limpieza viaria. Control de contaminación atmosférica y ruidos. Parques y jardines. Conservación viaria. Alumbrado vial. Otros servicios.	Ingeniería Hidráulica. Tecnología del Medio Ambiente. Urbanística y Ordenación del Territorio.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Creditos totales para optativas (1): 54
- por ciclo: ☒
- curso: ☐

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Sistemas Expertos (2)	6	3	3	Representación del conocimiento. Motor de Inferencias. Lenguajes. Modelos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada.
Técnicas de Optimización (2)	6	3	3	Programación Matemática no lineal. Diseño Optimo. Estimación de Parámetros. Control.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Ingeniería del Terreno. Matemática Aplicada.
Tipología de estructuras (2)	4,5	3	1,5	Formas estructurales. Estudio tipológico. Sistemas estructurales. Tipología de edificios de altura. Procesos de ejecución. Expresión estética.	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Construcciones Arquitectónicas. Ingeniería de la Construcción. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Urbanismo II (2)	6	3	3	Proceso constitutivo y problemática básica. Teoría y práctica urbanística. Contenido técnico-jurídico español. Evolución histórica del conocimiento urbano. Estudio de casos españoles y europeos.	Ingeniería e Infraestructura del Transporte. Urbanística y Ordenación del Territorio.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Filología (Sección de Español). («Boletín Oficial del Estado» 17-I-1992.)

13

Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo,

«Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de La Coruña, en orden a la homologación del plan de estudios de la Licenciatura en Filología (Sección de Español), a impartir en su Facultad de Humanidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, *b)*, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre de 1990, ha resuelto homologar el plan de estudios aprobado por la Universidad de La Coruña para el segundo ciclo de la Licenciatura en Filología (Sección de Español), que quedará estructurado como figura en el anexo.»

La Coruña, 9 de diciembre de 1991.–El Rector, *José Luis Meilán Gil.*

ANEXO QUE SE CITA

Segundo ciclo. Sección de Español

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
4.º	Historia de la Lengua Española 1.	12	8	4	Estudio diacrónico del español. Fonética y fonología.	330 Filología Española.
4.º	Literatura Española 4.	12	8	4	Período medieval (siglos XIII-XV). Distribución cronológica genérica. Estudio y comentario de texto de las obras más representativas.	330 Filología Española.
5.º	Historia de la Lengua Española 2.	12	8	4	Estudio diacrónico del español. Gramática y semántica.	330 Filología Española.
5.º	Literatura Hispanoamericana.	12	8	4	Panorama histórico de los tres géneros. Atención especial a la novela contemporánea.	330 Filología Española.
5.º	Gramática Española.	8	8	–	Principios generales y fundamentales. Descripción detallada y científica de la lengua española.	330 Filología Española.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		Teóricos	Prácticos clínicos
4	36	9 horas/semana	6 horas/semana

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
Sociolingüística Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	El habitual en materia, con énfasis en: *a)* Las modalidades y los niveles de estratificación social de las lenguas. *b)* Problemas de las lenguas en contacto.	575 Lingüística General.
Cuestiones de Teoría Lingüística 1 Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Variable. Para cada curso se elegirá un número reducido de temas de interés que permiten el acceso a los problemas centrales de la Teoría Lingüística y a la diversidad de respuestas posibles.	575 Lingüística General.
Métodos de Análisis Literario Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Aplicación de análisis textual a la poesía contemporánea inglesa, francesa y española. Métodos semiológicos.	795 Teoría de la Literatura.
Latín Medieval Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Estudio de textos latinos medievales desde el punto de vista filológico y de su relación con las lenguas de la Península Ibérica.	355 Filología Latina.

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
Literatura Francesa		
Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Estudio de los principales autores, producciones literarias y corrientes artísticas en habla francesa. Estudio de su repercusión e importancia.	335 Filología Francesa.
Lingüística Románica		
Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Visión panorámica del nacimiento y evolución de las diversas lenguas románicas.	360 Filología Románica.
Literatura Gallego-Portuguesa Medieval		
Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Estudio de los autores y producciones literarias más significativas de la época. Repercusión e influencia.	370 Filología Gallega y Portuguesa.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		Teóricos	Prácticos clínicos
5	36	9 horas/semana	6 horas/semana

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
Lingüística Aplicada Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Presentación de las diversas aplicaciones de la lingüística, con especial énfasis en: *a)* Aplicación a la enseñanza de lenguas. *b)* Planificación lingüística.	575 Lingüística General.
Cuestiones de Teoría Lingüística 2 Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Variable. Véase cuestiones de teoría lingüística 1.	575 Lingüística General.
Lingüística Española Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Curso monográfico, sujeto a variación, sobre problemas de lingüística española.	575 Lingüística General.
Cuestiones de Teoría Literaria Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Estado de los estudios teóricos. Crítica de la crítica.	795 Teoría de la Literatura.
Técnicas de Investigación Literaria Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Dos cursos monográficos: Métodos de investigación bibliográfica y ordenamiento de materiales.	795 Teoría de la Literatura y 330 Filología Española.

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
Dialectología		
Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Estudio de la variación diatópica (en general y, específicamente, del español).	330 Filología Española.
Literatura Inglesa		
Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Estudio de los principales autores, producciones literarias y corrientes artísticas en habla inglesa. Repercusión e importancia.	345 Filología inglesa.
Cuestiones de Literatura Española		
Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Monográfico dedicado al estudio del género prosístico. Historia de la crítica. Estudio temático. Comentario de textos.	330 Filología Española.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas). («Boletín Oficial del Estado» 17-I-1992.)

14

Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo,

Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de La Coruña, en orden a la homologación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, *b)*, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre de 1990, ha resuelto homologar el plan de estudios aprobado por la Universidad de La Coruña para su Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas), que quedará estructurado como figura en el anexo.

La Coruña, 9 de diciembre de 1991.–El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO QUE SE CITA

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
4	Econometría.	12	9	3	Modelo de regresión múltiple. Estimaciones y su formulación dinámica. Modelo de ecuaciones simultáneas.	Economía Aplicada.
4	Macroeconomía.	12	9	3	Fundamentos micro de las funciones agregadas en los modelos macroeconómicos. Modelos dinámicos y ciclos. Teoría monetaria.	Fundamentos del Análisis Económico.
4	Fundamentos de Economía Internacional.	8	6	2	Micro y macroeconomía del comercio internacional. Teoría y política monetaria.	Fundamentos del Análisis Económico.
4	Empresa A: Selección de Inversiones y Evaluación de Proyectos.	8	6	2	Inversiones con certeza e incertidumbre. Cartera de proyectos. Valoración. La Empresa y su entorno económico.	Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.
4	Empresa B: Estados Financieros. Planificación y Control.	8	6	2	Análisis económico financiero. Planificación estratégica.	Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.
4	Economía del Sector Público Español.	12	9	3	Presupuesto público. Las Empresas públicas.	Economía Aplicada.
5	Microeconomía.	12	9	3	Aplicaciones econométricas y equilibrio general. La construcción de modelos.	Fundamentos del Análisis Económico.
5	Historia e Instituciones Económicas Internacionales.	6	6	–	Origen y evolución de las principales instituciones internacionales.	Historia e Instituciones Económicas.
5	Economía Sectorial.	8	6	2	Economía industrial. Competitividad y estrategias.	Fundamentos del Análisis Económico.
5	Economía de Galicia.	6	3	3	Visión global de la economía regional de Galicia.	Economía Aplicada.
5	Sistema Fiscal Español.	8	6	2	Imposición autonómica y local. Ley General Tributaria.	Economía Aplicada.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		Teóricos	Prácticos clínicos
5	20	5	2

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
ESPECIALIDAD DEL SECTOR PÚBLICO		
Economía de los Servicios Públicos		
Ocho créditos + cuatro créditos prácticos.	Análisis de los servicios públicos y estudios específicos de los más importantes.	Economía Aplicada.
Economía Regional y Urbana		
Cinco créditos + tres créditos prácticos.	Instrumentos teóricos de la economía del territorio y estrategias para su estructuración.	Fundamentos del análisis económico.
ESPECIALIDAD DE ECONOMÍA FINANCIERA		
Mercados e intermediarios financieros		
Ocho créditos + cuatro créditos prácticos.	El entorno financiero de la economía real. Agentes, servicios y productos. Innovación financiera.	Fundamentos del Análisis Económico.
Finanzas Internacionales		
Cinco créditos teóricos + tres créditos prácticos.	Movimientos internacionales de capital. Mercados de divisas. Euromercados.	Economía Aplicada.

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
ESPECIALIDAD ECONOMÍA INTERNACIONAL		
Finanzas Internacionales		
Cinco créditos + tres créditos prácticos.	Movimientos internacionales de capital. Mercados de divisas. Euromercados.	Economía Aplicada.
Economía de la CEE		
Ocho créditos teóricos + cuatro créditos prácticos.	Políticas sectoriales de la CEE. Relación de la economía gallega con la Comunidad.	Economía Aplicada.

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana. («Boletín Oficial del Estado» 18-I-1992.)

15

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Musical para Profesores de Educación General Básica.

Vista la convocatoria del curso mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana de 31 de agosto de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 7 de septiembre), y hechas públicas las listas de Profesores que han superado el curso, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 27 de diciembre de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 13 de febrero de 1991), y corrección de errores («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 19 de septiembre).

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en Educación Musical convocado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana mediante Resolución de 31 de agosto de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 7 de septiembre), a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologan los planes de estudios para los primeros ciclos de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales, en Filología, en Psicología y en Ciencias de la Educación. («Boletín Oficial del Estado» 21-I-1992.)

16

Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologan los referidos planes de estudios que se relacionan:

«Vista la solicitud efectuada por la Universidad de La Coruña, en orden a la homologación de los planes de estudios de los primeros ciclos de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales, en Filología (Secciones de Filología Hispánica, Germánica y Románica), en Psicología y en Ciencias de la Educación, que son los mismos que tiene aprobados la Universidad de Santiago para estos mismos estudios, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, *b)*, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

16 Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre de 1990, ha resuelto homologar los planes de estudios aprobados por la Universidad de La Coruña para los primeros ciclos de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales, en Filología, en Psicología y en Ciencias de la Educación, que serán los mismos que tiene aprobados la Universidad de Santiago por las siguientes disposiciones:

Para Ciencias Económicas y Empresariales: Resolución de 10 de noviembre de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de diciembre).

Para Filología (Secciones de F. Hispánica, F. Germánica y F. Románica): Resolución de 14 de julio de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de agosto); Orden de 5 de septiembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre), y Orden de 6 de junio de 1978 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto).

Para Psicología y Ciencias de la Educación: Orden de 12 de noviembre de 1979 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de diciembre).»

La Coruña, 11 de diciembre de 1991.–El Rector, *José Luis Meilán Gil.*

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Universidad de Zaragoza. («Boletín Oficial del Estado» 21-I-1992.)

17 Examinado el expediente promovido por la Universidad de Zaragoza, solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Musical.

Vista la convocatoria pública del curso realizado por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Pamplona, promoción 1987-1989, como título propio de la Universidad de Zaragoza y la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo.

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso corresponden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de Especialización en Educación Musical, convocado por la Universidad de Zaragoza y realizado por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Pamplona, promoción 1987-1989, a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad de Zaragoza haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Complutense de Madrid. («Boletín Oficial del Estado» 21-I-1992.)

18

Examinado el expediente promovido por la Universidad Complutense de Madrid solicitando la homologación de dos cursos de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia).

Considerando que los dos cursos reúnen las mismas características que los cursos anteriores celebrados al amparo del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Complutense de Madrid de fecha 2 de octubre de 1985.

Vista la convocatoria pública de los dos cursos, promociones 1987-1989 y 1988-1990, como título propio de la Universidad Complutense de Madrid y las relaciones de alumnos que han obtenido la calificación de apto en los mismos.

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los dos cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar los dos cursos de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), promociones 1987-1989 y 1988-1990, convocados por la Universidad Complutense de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Murcia. («Boletín Oficial del Estado» 21-I-1992.)

19

Examinado el expediente promovido por la Universidad de Murcia, solicitando la homologación de un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia).

Considerando que el curso reúne las mismas características que los cursos anteriores celebrados al amparo de los Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Murcia de fechas 8 de abril de 1986 y de 12 de enero de 1989.

Vista la convocatoria pública del curso, promoción 1989-1991, como título propio de la Universidad de Murcia y la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo.

19 Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), promoción 1989-1991, convocado por la Universidad de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad de Murcia, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 3 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y los Sindicatos, Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) y Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV), para modernizar la Administración y mejorar las condiciones de trabajo. («Boletín Oficial del Estado» 21-I-1992.)

20 Visto el texto del Acuerdo suscrito por la representación de la Administración del Estado y de los Sindicatos, Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) y Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV), con fecha 16 de noviembre de 1991, con la aprobación expresa y formal del Consejo de Ministros celebrado el 22 de noviembre de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.–Registrar el citado Acuerdo en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de este Centro directivo.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de enero de 1992.–La Directora general de Trabajo, *Soledad Córdova Garrido.*

ACUERDO ADMINISTRACION-SINDICATOS PARA MODERNIZAR LA ADMINISTRACION Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO

En Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, las representaciones de la Administración del Estado y de las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) y Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV), como culminación del proceso de negociación

realizado en el marco de la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, conviene suscribir el presente acuerdo:

INTRODUCCION

1. Administración y Sindicatos coinciden en el objetivo de que la Administración debe responder al reto de las demandas de la sociedad, y que es prioritario satisfacer estas demandas de manera ágil, eficaz y eficiente.

2. Administración y Sindicatos han desarrollado un proceso de reflexión sobre la situación de la Administración, y aun constatando los avances producidos en algunas áreas, reconocen la necesidad de impulsar un proceso de modernización.

3. La Administración reconoce que en este impulso modernizador, el papel de los Sindicatos, como cauces naturales de representación de los empleados, es importante para culminar con éxito el proceso de reforma.

4. La Administración y los Sindicatos, están de acuerdo en que la consecución de servicios públicos de calidad y la gestión eficaz de los recursos humanos son compatibles con la mejora de las condiciones del empleo de personal, tales como carrera profesional, formación, retribuciones, salud laboral, etc.

5. La Administración y los Sindicatos consideran que la modernización es un proceso gradual, que requiere perseverancia, y que puede implicar reestructuraciones administrativas y orgánicas, introducción de nuevos sistemas y técnicas de gestión, descentralización de funciones, obtención de resultados en la prestación de los servicios y dignificación de la figura del empleado público. Ambas partes estiman que este conjunto de actuaciones deben acordarse, desde una óptica profesional y de gestión, en un marco de colaboración y mutua confianza y sin menoscabo de las necesarias consultas con los interlocutores sociales en los ámbitos correspondientes sobre aquellos aspectos que puedan incidir en la prestación de servicios públicos esenciales. Tales características aconsejan tratar el citado proceso como un horizonte temporal superior al año.

6. Administración y Sindicatos, recomendarán a las Administraciones de las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales que abran, en sus respectivos ámbitos competenciales, líneas de encuentro que permitan avanzar en el proceso de modernización.

7. La Administración y los Sindicatos estudiarán e impulsarán desde el Consejo Superior de la Función Pública conjuntamente, en las diferentes Administraciones (Estado, Autonómica y Local) mejoras de las condiciones de trabajo y de los Regímenes de Seguridad Social de los empleados públicos.

8. Considerando que la organización del trabajo debe responder adecuadamente a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y facilitar la comunicación de la Administración con los administrados, las partes promoverán el desarrollo de acciones tendentes a que los ciudadanos conozcan directamente la identidad de los empleados públicos que les prestan el servicio en cada caso.

9. A fin de satisfacer de manera ágil, eficaz y eficiente las demandas de la sociedad en relación con los servicios públicos de la Administración, las partes se comprometen a mejorar la calidad de aquéllos y a implantar indicadores de gestión en los diversos Departamentos y Organismos.

10. Para la consecución de una mayor fluidez en las relaciones de la Administración con los administrados así como una mejora en la calidad de los servicios públicos, las partes consideran conveniente adoptar medidas tendentes a:

La información personalizada al ciudadano.

La creación de centros de información integrada.

La adaptación de horarios de las oficinas públicas de relación directa con los ciudadanos a las necesidades de éstos.

La creación de servicios de atención al ciudadano.

20 La extensión de aplicaciones informáticas de carácter divulgativo.
La facilidad de acceso al servicio público, evitando desplazamientos innecesarios de los ciudadanos a las oficinas.
La notificación y formación del personal que se relaciona directamente con el ciudadano.
La agilización y simplificación de los procesos administrativos.

TITULO PRIMERO

Ambito de aplicación

CAPITULO PRIMERO

Ambito de aplicación

1. El presente Acuerdo será de aplicación general al personal de la Administración Civil del Estado y de sus Organismos autónomos, y al de la Administración de la Seguridad Social.
2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, en los ámbitos del personal de las Instituciones Sanitarias Públicas, de todo el personal docente y del personal no docente de Universidades, se procederá a la adaptación o exclusión de aquellos aspectos que pudieran afectar a sus peculiaridades.
Asimismo los acuerdos o pactos ya alcanzados en los ámbitos sectoriales sobre las materias aquí reguladas serán respetados, salvo en las condiciones que se mejoren en este Acuerdo.
3. En todo caso, es deseo de las partes signatarias que el presente Acuerdo inspire los que puedan concertarse en otros ámbitos de negociación de la Administración del Estado, en particular, y de las Administraciones Públicas en general.
4. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y tendrá un período de vigencia que comprende los años 1992, 1993 y 1994.

TITULO II

Acuerdos de mejora en la eficacia de la Administración

CAPITULO II

Organización de trabajo: Las RPT

1. La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Administración y su personal directivo. Por otra parte, la legislación vigente establece los cauces de participación de los representantes legítimos de los empleados públicos en las condiciones de empleo de los mismos.
2. Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

La adecuación de plantillas.
La racionalización y mejora de los procesos operativos.
La valoración de los puestos.
La profesionalización y promoción.
La evaluación del desempeño.

3. La Administración negociará con los Sindicatos, en los ámbitos, los aspectos retributivos de las relaciones de puestos de trabajo y los requisitos profesionales para el desempeño de los mismos. En los ámbitos sectoriales se negocian los criterios indicativos y la fijación de prioridades. En los Departamentos se negocia la aplicación de los criterios indicativos acordados. La negociación se hace respetando la masa

salarial del Departamento incrementada, en su caso, con los fondos adicionales que se deriven del presente Acuerdo, o los que pudieran derivarse de la negociación a efectuar en ejercicios presupuestarios venideros. En aquellos sectores en los que aún no existan relaciones de puestos de trabajo, la adecuación del contenido del presente epígrafe se aplicará al modelo de plantilla vigente en los mismos.

4. Quedan excluidas de los aspectos organizativos y económicos de este Acuerdo las personas que desempeñen puestos de trabajo de nivel de Subdirección General o equivalente, Directores territoriales de los Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, Jefes de Unidades Administrativas con nivel no inferior a 28, puestos de especial responsabilidad o de asesoramiento nombrados por Real Decreto y puestos de libre designación análogos a los señalados.

5. En el marco de lo señalado en el presente capítulo, la Administración establecerá el número, denominación, características de los puestos de trabajo y requisitos para su desempeño, tipificando los puestos de trabajo de características análogas, comunes en toda la Administración del Estado y de la Seguridad Social.

CAPITULO III

Promoción y formación profesional

1. Las partes se comprometen a negociar un proyecto integral de promoción, carrera profesional, requisitos académicos y sistema retributivo antes de la terminación de la vigencia del Acuerdo, iniciándose los trabajos correspondientes antes de finalizar el año 1991.

2. Como avance en el esfuerzo para facilitar la promoción interna y profesional, durante los años de vigencia del Acuerdo, la Administración adopta los siguientes compromisos:

a) Las ofertas de empleo público de 1992, 1993 y 1994 incorporarán una reserva suficiente de plazas para promoción interna en cada convocatoria, en función del número de candidatos potenciales.

b) La Administración facilitará cursos para la preparación de las pruebas de acceso, según los criterios que se establezcan.

c) Podrán suprimirse alguna de las pruebas de aptitud, en función de los condicionamientos ya demostrados.

d) En el caso de puestos de trabajo adscritos a más de un grupo se procurará el mantenimiento en el puesto de trabajo de los empleados públicos que accedan a un grupo superior mediante promoción interna.

e) La posibilidad de acceso por promoción interna a todos los Cuerpos o Escalas desde el grupo inmediatamente inferior.

3. Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios, en función de las prioridades que señale la Administración, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación y, asimismo, se comprometen a colaborar en la extensión del ámbito de actuación del Acuerdo sobre formación suscrito el 2 de abril de 1991.

4. Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, la Administración, en el marco del Convenio 140 de la O.I.T., se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

a) Concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

b) Concesión de cuarenta horas al año, como máximo, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración.

c) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

5. El personal comprendido en el ámbito del Acuerdo realizará los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para adaptación a un nuevo puesto de trabajo, que determine la Administración. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

6. El personal que haya realizado cursos específicos de elevado coste relativo a un área funcional a cargo de la Administración, asumirá un compromiso expreso de mayor vinculación temporal a la citada área.

7. Considerando que una excesiva e indiscriminada movilidad produce efectos negativos en la estructura organizativa y en la profesionalización del personal, las partes acuerdan adoptar las siguientes medidas:

a) Las relaciones de puestos de trabajo tenderán a especificar para cada puesto de trabajo, el área funcional o de actividad a la que aquél se adscribe.

b) En los concursos se valorará, según la naturaleza del puesto de trabajo, la cualificación y experiencia en el área funcional o de actividad a la que esté adscrito el puesto.

c) Una permanencia mínima en los puestos de trabajo se valorará positivamente.

d) La constitución de una Comisión de Seguimiento del funcionamiento de los concursos de provisión de puestos de trabajo vacantes, que analice la situación actual y elabore alternativas de futuro.

8. Las partes consideran que un sistema de evaluación del desempeño, que prime el mayor y mejor rendimiento en el puesto de trabajo, es un factor necesario para la profesionalización de la Administración.

Este sistema debe permitir un mayor estímulo para la promoción, fomentando, a su vez, la responsabilidad de los Jefes de las Unidades correspondientes. En tal sentido, las partes se comprometen a estudiar y diseñar un sistema de estas características.

CAPITULO IV

Empleo público

1. La política de empleo público se ajustará a los siguientes objetivos:

Crecimiento selectivo de las oportunidades de empleo en algunos servicios públicos básicos.

Adecuado dimensionamiento de las plantillas, procediendo, en su caso, a la reasignación de efectivos, según los procedimientos establecidos en el capítulo V de este Acuerdo.

Creación de oportunidades de empleo para la promoción profesional.

Coordinación de la política de empleo con la de formación y promoción.

Mejora del conocimiento de los recursos humanos existentes, para una eficaz programación de los mismos.

Mejora de los niveles de estabilidad en el empleo.

2. En el marco de lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 19 de julio, la Administración negociará la preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público, en las siguientes condiciones:

a) La previsión de necesidades de personal de cada Ministerio a incluir en la oferta de empleo público será consultada a nivel departamental con los Sindicatos, antes de su elevación al Ministerio para las Administraciones Públicas.

b) Los aspectos de la oferta de empleo público relacionados con la promoción interna y los criterios básicos de selección serán negociados con las Organizaciones Sindicales.

Finalizado este proceso, la Administración determinará el número y características de los puestos de trabajo a incluir en la oferta de empleo público.

3. La Administración del Estado aplicará en su ámbito la Ley 2/1991 sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación, extendiéndola al personal de empleo interino y se elaborará anualmente una estadística de empleo interino y eventual que se facilitará a los Sindicatos.

4. La Administración se compromete a dimensionar adecuadamente los efectivos de personal, de manera que se reduzca al mínimo imprescindible el empleo laboral eventual. Asimismo, previa negociación con los Sindicatos, se procederá a desarrollar un estudio sobre la normativa vigente en materia de personal interino, al objeto de abordar una nueva regulación, así como los criterios generales sobre contratación del personal laboral eventual.

5. Considerando positiva la experiencia obtenida, se mantendrá la territorialización de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado.

CAPITULO V

Reorganizaciones y reestructuraciones

1. Las partes coinciden en que el proceso de reforma de la Administración exige introducir nuevas fórmulas organizativas y de gestión, que pueden suponer reestructuraciones que afectan parcialmente a las condiciones de empleo del personal.

2. Reconociendo la capacidad autoorganizativa de la Administración, las partes acuerdan que los proyectos de reorganización administrativa que impliquen modificación en las condiciones de empleo del personal tendrán el siguiente tratamiento:

a) La Administración informará previamente a los Sindicatos de los proyectos de cambios organizativos que impliquen transformaciones del régimen jurídico de un organismo o reasignación de efectivos de personal.

b) En la fase de elaboración del proyecto de cambio de marco jurídico del organismo afectado o de realización de los trabajos técnicos necesarios para la reasignación de efectivos, la Administración consultará a los Sindicatos sobre la repercusión que tales procesos tengan en las condiciones de trabajo del personal afectado.

c) Administración y Sindicatos negociarán los aspectos del Estatuto de organización, personal y funcionamiento del Organismo, que afecten a las condiciones de trabajo del personal del mismo.

d) Una vez realizado el cambio de marco jurídico o finalizados los trabajos técnicos para la reasignación de efectivos, la Administración negociará con los Sindicatos el destino y régimen del personal afectado en el marco de los criterios y condiciones que se acuerden, así como los posibles cursos de adaptación o reciclaje que fueran necesarios.

TITULO III

Acuerdos de mejora en las condiciones de trabajo

CAPITULO VI

Jornada y horarios

1. La distribución de la jornada y la fijación de los horarios de trabajo se realizará mediante el calendario laboral. Cada Departamento, Organismo autónomo y Entidad Gestora de la Seguridad Social aprobará cada año su calendario laboral con arreglo a las instrucciones que se establezcan por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Los Servicios Periféricos de los Departamentos en una misma provincia aprobarán su calendario laboral común para todos ellos.

20 La aprobación de las citadas instrucciones del Secretario de Estado para la Administración Pública, así como el calendario laboral, se hará previa negociación con las Organizaciones Sindicales firmantes al nivel de representación que corresponda.

2. El horario de trabajo flexible existente en la actualidad se mantendrá en las siguientes condiciones:

a) Con carácter general la parte principal del horario, llamado fijo o estable, será de cinco horas y media diarias de obligada concurrencia para todo el personal entre las nueve horas y las catorce treinta horas. Se podrán establecer, previa negociación, otras horas de entrada y salida, siempre que se garanticen al menos cinco horas y media continuadas de concurrencia obligada.

b) La parte variable del horario, constituida por la diferencia entre veintisiete horas y media y las que se establezcan como horario semanal en el calendario laboral, se podrá cumplir de siete y media a nueve de la mañana y de las catorce treinta a las diecinueve horas, de lunes a viernes.

Las jornadas y horarios especiales existentes se respetarán en las condiciones actuales.

3. Con carácter voluntario, en los diversos Centros directivos y Organismos podrá establecerse una modalidad de jornada, que consistirá en hacer una jornada semanal distribuida entre las nueve horas y las dieciocho horas, con una hora de interrupción para la comida entre las catorce treinta y las quince treinta horas, de lunes a jueves, y entre las nueve horas y la quince horas el viernes. Los Centros que opten por esta jornada podrán establecer una jornada intensiva de verano durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 1 de septiembre, a razón de siete horas continuadas comprendidas entre las ocho y las quince horas.

La implantación de esta modalidad de jornada se negociará, en cada caso, con los Sindicatos. Caso de no producirse acuerdo, la implantación sólo podrá llevarse a cabo con personal voluntario.

4. Durante la jornada de trabajo se podrá realizar una pausa por un período de veinte minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y sólo podrá disfrutarse entre las diez y las once treinta de la mañana, en el horario general.

5. Atendiendo a las especificidades de los ámbitos sectoriales de aplicación del presente Acuerdo, Administración y Sindicatos negociarán las jornadas y horarios de los mismos.

CAPITULO VII

Acción social

1. Cada año de vigilancia del Acuerdo, y a fin de mejorar el bienestar social de los empleados públicos, cada Departamento destinará progresivamente a financiar acciones y programas de carácter social un porcentaje de la masa salarial de todo el personal que preste servicios en el mismo o en los Organismos autónomos que de él dependen, de manera que al final del período de este Acuerdo se alcance un ratio del 0,8 por 100. Este Fondo de Acción Social se destinará indistintamente para todos los empleados públicos del Departamento y sus Organismos autónomos.

2. Se constituirá una Comisión Paritaria de Acción Social, integrada por siete representantes de la Administración, y siete representantes de los Sindicatos firmantes, distribuidos en función de la representatividad obtenida en el último proceso de elecciones sindicales, en el ámbito señalado en el capítulo primero del presente Acuerdo.

3. La Comisión Paritaria antes citada tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer las prioridades y los criterios generales de actuación que se aplicarán en esta materia en el ámbito de la Administración del Estado.

b) Realizar el seguimiento de los planes de acción social elaborados en los Departamentos.

c) Formular las propuestas que considere oportuno en materia de acción social.

4. Los ámbitos descentralizados de acción social se determinarán mediante acuerdo de los Sindicatos y la Administración en el ámbito sectorial al que correspondan los mismos o en la Comisión Paritaria de Acción Social.

En estos ámbitos descentralizados existirá una Comisión Paritaria de Acción Social que participará en la elaboración, ejecución y control del Plan de Acción Social correspondiente.

5. Con carácter anual, las Comisiones Paritarias elaborarán el correspondiente Plan de Acción Social en el marco de los criterios generales establecidos por la Comisión Paritaria de Acción Social de ámbito general.

6. El Plan de Acción Social contemplará los objetivos específicos a alcanzar, las acciones a desarrollar, la dotación económica que se vaya a destinar para su financiación, las condiciones generales para la concesión de las ayudas que se establezcan y el procedimiento de gestión de los recursos destinados.

CAPITULO VIII

Ayuda familiar

1. La Administración se compromete a elaborar una norma que modifique el actual sistema de ayuda familiar existente en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, extendiendo a este colectivo las prestaciones familiares por hijos a cargo, vigentes en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. A estos efectos las nuevas prestaciones se regularán por las normas contenidas para dichas prestaciones, en su modalidad contributiva, en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, y en las disposiciones dictadas en su desarrollo.

3. La gestión de estas prestaciones corresponderá a la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado y a las Unidades Administrativas que tengan a su cargo el pago de retribuciones o de pensiones de Clases Pasivas.

4. La efectividad de las nuevas prestaciones será la de 1 de enero de 1992.

CAPITULO IX

Salud laboral

1. Considerando que los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz de su integridad física y su salud en el trabajo, y que la Administración tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos, las partes se comprometen a colaborar estrechamente para elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo en la Administración del Estado.

2. A fin de garantizar una actuación coordinada en relación con la salud laboral, que afecte tanto al colectivo de personal funcionario como al de régimen laboral, la representación y participación en materia de prevención será de forma conjunta para ambos colectivos. En tal sentido, los órganos de representación y participación que contemple la futura Ley de Salud Laboral se configurarán con arreglo a este criterio.

3. Los criterios de aplicación de la Ley de Salud Laboral y de constitución de las Comisiones de Salud Laboral serán establecidos en el ámbito general.

4. Se constituye en el ámbito de cada Mesa Sectorial de Negociación una Comisión de Salud Laboral, integrada a parte iguales por representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo.

5. Las Comisiones de Salud Laboral tendrán las siguientes funciones:

a) Promover la difusión, divulgación y conocimiento del proyecto de Ley de Salud Laboral, en el ámbito de la Mesa Sectorial respectiva.

b) Proponer el ámbito específico para la constitución de los Comités de Salud y Seguridad correspondientes al ámbito de la Mesa Sectorial teniendo en cuenta para ello

20 los órganos de representación existentes, la actividad desarrollada por los Organismos afectados y el tipo de frecuencia de los riesgos.

c) Participar en la elaboración del mapa de riesgos de su ámbito sectorial, garantizando la investigación de las enfermedades profesionales.

d) Participar en la elaboración de planes y programas generales de prevención y en su puesta en práctica.

e) En general, formular las propuestas que consideren oportunas en esta materia a fin de lograr una normal y eficaz aplicación de la futura Ley de Salud Laboral.

CAPITULO X

Fondos adicionales para la modernización y revisión salarial para 1992

A fin de impulsar el proceso de modernización de la Administración las partes acuerdan la constitución de fondos adicionales en las siguientes condiciones:

1. Las cuantías de los fondos adicionales, cuya distribución se realizará en los correspondientes ámbitos sectoriales, son las siguientes:

a) Fondo de 7.667 millones para el personal de Instituciones Sanitarias Públicas.

b) Fondo de 744 millones para el personal de Universidades, excepto funcionarios docentes de carrera.

c) Fondo de 14.794 millones para el resto de personal incluido en el ámbito de este Acuerdo, excepto el personal docente.

2. Los fondos señalados en el apartado 1, letra *c)*, antes mencionado se destinarán a cubrir los siguientes objetivos:

a) Establecimiento de un incremento salarial mínimo y general en la forma y cuantía que se indica más adelante.

b) Revisión de las RPT y los convenios colectivos como consecuencia de procesos de mejora de los servicios públicos y modernización de la Administración.

c) Mejoras de rendimiento en la prestación de los servicios.

3. La aplicación a los diversos colectivos afectados se hará respetando los siguientes importes máximos de distribución en cómputo anual:

Personal funcionario de la Administración de Justicia: 1.234 millones de pesetas.

Personal funcionario y laboral de Correos y Telégrafos: 2.134 millones de pesetas.

Personal laboral de la Administración del Estado (excepto laboral de Correos y Telégrafos): 4.308 millones de pesetas.

Resto de personal funcionario de la Administración del Estado, Organismos autónomos y Seguridad Social: 7.118 millones de pesetas.

4. Los acuerdos que se alcancen entre la Administración y los Sindicatos en los diversos ámbitos para aplicar las cantidades señaladas en el apartado anterior, deberán contemplar los siguientes criterios:

a) Las medidas retributivas acordadas deberán evitar las repercusiones indirectas en otros colectivos. Por tanto, los incrementos salariales no deberán afectar a conceptos retributivos de aplicación generalizada.

b) Los incrementos salariales deberán contribuir a la mejora en la prestación de los servicios públicos.

c) Las negociaciones para aplicar los fondos adicionales se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

5. Para materializar el objetivo indicado en el apartado 2, letra *a)*, antes mencionado, las partes acuerdan la asignación al personal funcionario señalado en el apartado 3 del presente capítulo, salvo los colectivos a que se refiere el segundo párrafo de este mismo número, de un complemento específico general para los puestos que no

perciban dicho complemento, o en su caso de un incremento del mismo, por importe de 22.020 pesetas anuales. A este importe se añadirá la paga única del Protocolo Adicional número 3, de 28 de febrero de 1989, y como consecuencia de esta medida quedará suprimida la paga a que se refiere el artículo 18.3 de la Ley de Presupuestos para 1991. 20

El personal a que se refiere el apartado 3 de este capítulo no afectado por la paga única anteriormente señalada, a que previamente haya subsumido la misma, tendrá un incremento salarial de 22.020 pesetas anuales a incluir en el concepto retributivo que se acuerde como más conveniente en cada ámbito sectorial o convenio colectivo.

6. Para llevar a cabo los objetivos señalados en las letras *b)* y *c)* del apartado 2 de este capítulo, las partes acuerdan que el resto de fondos adicionales correspondientes a cada sector se aplicará, previa negociación con los Sindicatos, en programas de modernización y mejora de los servicios a propuesta de los Secretarios de Estado para la Administración Pública y de Hacienda.

7. Una vez recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las cláusulas de contenido económico acordadas en este capítulo serán de aplicación para el ejercicio de 1992, incorporándose en su día las de 1993 y 1994 tras las correspondientes negociaciones, a desarrollar dentro del espíritu del presente Acuerdo, y sin perjuicio de los efectos que se deriven de la aplicación de la cláusula de revisión salarial según lo acordado con fechas 3 y 6 de abril de 1990. A tal fin la citada cláusula comenzará a surtir efectos para 1992 a partir del 5 por 100.

TITULO IV

Acuerdos para la articulación del proceso de negociación colectiva

CAPITULO XI

Principios generales

1. En el marco de lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 19 de julio, y teniendo en cuenta las experiencias y procesos de negociación colectiva producidos en la Administración del Estado, las partes manifiestan la necesidad de profundizar en el diálogo y la cooperación como los instrumentos más adecuados para ordenar las relaciones entre la Administración y los Sindicatos.

2. Las partes constatan la necesidad de mejorar los procesos de negociación colectiva. Por ello consideran conveniente una reordenación del proceso de negociación, potenciando su articulación y descentralización en los diferentes niveles de interlocución que en su caso podrá materializarse en acuerdos o pactos colectivos.

3. Considerando que las controversias deben resolverse siempre que sea posible de forma consensuada, ambas partes manifiestan la voluntad de promover y potenciar órganos propios de comunicación y conciliación como instrumentos útiles de solución de diferencias, que eviten acudir al conflicto colectivo.

4. La articulación del proceso de negociación tiene los siguientes fines:

Potenciar la negociación colectiva como cauce fundamental de participación en la determinación de las condiciones de empleo.

Articular el proceso negociador, dotándole de mayor agilidad y eficacia.

Establecer mecanismos voluntarios de solución de conflictos entre las partes.

CAPITULO XII

Criterios inspiradores de la negociación

1. Las partes firmantes negociarán bajo los principios de buena fe, mutua lealtad y cooperación.

2. Las partes, a través de la negociación colectiva, perseguirán la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, una mayor eficacia en el funciona-

miento de la Administración y una mejor calidad de los servicios públicos que prestan a los ciudadanos.

3. La Administración se compromete a poner en conocimiento de los Sindicatos la información y documentación técnica que se le solicite por los mismos con el fin de facilitar el desarrollo de la negociación.

4. La Administración facilitará a los Sindicatos firmantes los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de las tareas propias de la negociación colectiva. La concesión de tales medios será objeto de un acuerdo específico con las Organizaciones Sindicales, individual o conjuntamente.

5. Los Sindicatos firmantes se comprometen a no plantear ni secundar, durante la vigencia de un Acuerdo suscrito, reivindicaciones sobre cuestiones ya pactadas en el citado Acuerdo y cumplidas por la Administración. Asimismo, plantearán a través de los procedimientos de solución de conflictos que se establecen en este título IV, las discrepancias que pudieran producirse.

CAPITULO XIII

Estructura de la negociación colectiva

1. La negociación colectiva en la Administración del Estado se desarrollará en los siguientes ámbitos y materias que se regulan en los apartados siguientes.

2. El ámbito general, que se realizará en torno a las siguientes materias:

Condiciones generales de trabajo que afecten a todos los empleados públicos de la Administración del Estado.

Condiciones de trabajo que afecten a todos los empleados de las diversas Administraciones Públicas.

Derechos sindicales que afecten a todos los empleados públicos.

Los acuerdos suscritos en este ámbito podrán reenviar la negociación sobre determinadas materias, total o parcialmente, a los ámbitos sectoriales.

3. El ámbito sectorial que se realizará en el marco de cada una de las Mesas Sectoriales de Negociación, en torno a las siguientes materias:

Condiciones específicas de trabajo del personal funcionario, personal laboral o personal estatutario del correspondiente sector.

Aplicación y desarrollo, en el respectivo sector, de los acuerdos producidos en el ámbito general.

Los acuerdos suscritos en este ámbito podrán reenviar la negociación sobre determinadas materias, total o parcialmente, a los ámbitos descentralizados de negociación que se prevén en el presente título IV.

4. El ámbito descentralizado que se constituirá mediante acuerdo de los Sindicatos y la Administración en el ámbito sectorial al que corresponda el mismo o mediante la fórmula de seguimiento contemplada en el capítulo XVI:

a) Para la constitución de un ámbito específico de negociación descentralizada, la Administración y los Sindicatos tendrán en cuenta alguno de los siguientes criterios:

Que el organismo afectado presente una problemática claramente específica dentro del sector;

Que el colectivo afectado tenga restringida la movilidad interna en el ámbito de su organización específica;

Que se trate de un Departamento, en el caso de la Administración Central, y

El nivel territorial del ámbito descentralizado.

b) En el ámbito descentralizado se negociarán las materias que acuerden la Administración y los Sindicatos en relación con:

Los aspectos retributivos de las relaciones de puestos de trabajo y los requisitos profesionales para el desempeño de los mismos.

La aplicación de los horarios de trabajo.
La aplicación de las medidas de salud y seguridad laboral.
La aplicación de criterios sobre productividad y niveles de rendimiento.
La aplicación de los criterios de reasignación de efectivos en su ámbito.
La formación profesional específica.
La acción social.

c) Asimismo, serán objeto de información o de consulta en este ámbito, las materias que así se contemplan en el presente «Acuerdo Administración-Sindicatos para modernizar la Administración y mejorar las condiciones de trabajo», así como las contenidas en la Ley 7/1990, de 19 de julio.

d) Los sujetos legitimados para negociar en el ámbito descentralizado serán, por la Administración, los gestores titulares de los respectivos ámbitos o personas que los representen, y por parte de los Sindicatos los designados por éstos.

5. La coordinación entre los distintos ámbitos de negociación se llevará a cabo con los siguientes criterios:

a) Criterio de primacía por el cual las partes acuerdan no modificar en los ámbitos sectoriales, los criterios generales acordados sobre las materias tratadas en el ámbito general, ni plantear en los ámbitos descentralizados de negociación temas distintos a los que expresamente remita el acuerdo establecido en la correspondiente Mesa Sectorial.

b) Criterio de complementariedad, por el que los acuerdos o pactos establecidos en un ámbito inferior de negociación, cuando aborden una materia ya regulada en un acuerdo de ámbito superior, no podrán modificar lo acordado, limitándose exclusivamente a complementar el acuerdo de ámbito superior.

c) Criterio de competencia, por el que la aplicación de un acuerdo o pacto queda supeditado a que haya sido suscrito según lo establecido en este título IV.

d) Criterio de cobertura presupuestaria, por el que por parte de la Administración se asegurará, previamente a la firma de un acuerdo o pacto, los informes favorables de los Ministerios de Administraciones Públicas y Economía y Hacienda.

Si un acuerdo o pacto contraviniera cualquiera de los criterios señalados anteriormiente, no será de aplicación.

CAPITULO XIV

Ordenación de la negociación

1. Las partes consideran conveniente abordar la negociación colectiva desde una perspectiva general en cada período de negociación. En tal sentido plantearán de manera integral las materias que consideren deben ser objeto de negociación en cada proceso negociador.

2. Las partes promoverán que el período normal de negociación sea superior al año.

3. El proceso negociador anual se abrirá en la fecha que de común acuerdo fijen el Gobierno y los Sindicatos más representativos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, así como las Organizaciones a que se refiere el artículo 7.2 de la citada Ley en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Cuando se trate de revisar un acuerdo anterior, la negociación se abrirá cuando lo acuerden las partes firmantes del mismo y en cualquier caso siempre antes de la terminación de su vigencia.

Salvo acuerdo o pacto en contrario, éstos se entenderán porrogados si no mediara denuncia expresa.

4. El desarrollo del proceso negociador se realizará en tres fases. En la primera fase la Administración y los Sindicatos se comunicarán sus propuestas de negociación, en

20 las que se especificará, al menos, las materias que se proponen, los ámbitos a que afecta y el plazo de vigencia del posible acuerdo o pacto.

En la segunda fase las partes fijarán las materias que serán objeto de negociación.

En la tercera fase se desarrollará la negociación propiamente dicha, durante el tiempo que se estime necesario.

CAPITULO XV

Procedimientos de resolución de conflictos

1. Los conflictos en materia de interpretación y aplicación de los acuerdos o pactos se dilucidarán a través de una Comisión Paritaria de Seguimiento que se constituirá en cada ámbito de negociación; las partes someterán sus discrepancias a la citada Comisión, con carácter previo a cualquier otra instancia, incluso administrativa o judicial.

La citada Comisión deberá pronunciarse sobre los asuntos que se le sometan de forma que, en su caso, puedan ejercitarse en plazo los recursos legales correspondientes.

2. Los conflictos derivados de la negociación colectiva tendrán un primer tratamiento preventivo, por el cual los Sindicatos se comprometen a comunicar las dificultades surgidas al órgano correspondiente para que trate de eliminarlas a la mayor brevedad posible.

3. Las partes, de común acuerdo, podrán nombran un mediador para resolver las controversias surgidas en el desarrollo de un proceso negociador o en el cumplimiento de los acuerdos o pactos.

El nombramiento del mediador y el sometimiento al mismo de una determinada controversia requerirá la unanimidad de las partes.

Una vez finalizado el proceso negociador sin alcanzarse acuerdo entre las partes, éstas actuarán según sus intereses y con arreglo a la normativa vigente.

CAPITULO XVI

Seguimiento del Acuerdo

Para llevar a cabo la evaluación del desarrollo del presente Acuerdo, las partes mantendrán dos reuniones anuales, a celebrar una en cada semestre, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 1 del capítulo XV.

Y para que conste se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados.

Por la Administración del Estado: El Ministro para las Administraciones Públicas, el Secretario de Estado para la Administración Pública, el Secretario de Estado de Hacienda.–Por las Organizaciones Sindicales: UGT, CC.OO., CSI-CSIF, ELA-STV.

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan varios cursos de especialización en Educación Física convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. («Boletín Oficial del Estado» 22-I-1992.)

21 Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, solicitando la homologación de varios cursos de especialización en Educación Física para Profesores de EGB.

Vista la Orden del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de 6 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del País Vasco» de 19 de diciembre) por la que se convocan los cursos y hechas públicas las calificaciones finales de los Profesores que han culminado los cursos, mediante Orden del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de 13 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del País Vasco» de 2 de diciembre). 21

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar los cursos de especialización en Educación Física convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, mediante Orden de 6 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del País Vasco» de 19 de diciembre) a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Orden de 15 de enero de 1992 por la que se modifica el punto 1.º de la Orden de 18 de febrero de 1980, sobre régimen de enseñanza libre en Formación Profesional de segundo grado. («Boletín Oficial del Estado» 30-I-1992.)

Por Orden de 18 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), se reguló la obtención del título de Técnico Especialista que confiere la superación del segundo grado de Formación Profesional, por el régimen de enseñanza libre, con el fin de ofrecer la oportunidad de proseguir estudios a quienes, por diversas causas, se ven privados de asistir regularmente a los Centros ordinarios. 22

La experiencia adquirida en la celebración de las correspondientes pruebas desde la citada fecha y la evolución del funcionamiento de los Centros públicos de Formación Profesional que las han venido organizando, aconseja llevar a cabo una modificación del punto 1.º de la citada Orden, para mejorar y agilizar el procedimiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares y oída la de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el punto 1.º de la Orden de 18 de febrero de 1980 que regula la enseñanza libre de Formación Profesional de segundo grado, que quedará redactado como sigue:

Primero.–Los Centros públicos de Formación Profesional organizarán las pruebas a que habrán de someterse los alumnos de régimen libre, correspondientes a las materias constitutivas de las enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional y, en su caso, de las enseñanzas complementarias de acceso del primero al segundo grado.

22 La realización de las citadas pruebas estarán supervisadas y coordinadas por la respectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1992.–P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

FEBRERO

Resolución de 28 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el nuevo formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. («Boletín Oficial del Estado» 4-I-1992.)

23

Por Resolución de 23 de enero de 1985, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública aprobó el formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ampliándose posteriormente, mediante Resolución de 15 de octubre del mismo año, su utilización en los demás supuestos de opción o solicitud contemplados de dicha Ley.

Los cambios operados desde entonces, fundamentalmente la reestructuración de Departamentos ministeriales aprobada por Real Decreto 1519/1986, de 25 de junio, y la modificación del artículo 16 de la Ley 53/1984, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 contiene, junto con la finalización del período transitorio que aquélla establecía y la experiencia acumulada en la tramitación de expedientes de compatibilidad, aconsejan la sustitución del vigente formulario por otro nuevo, que responda a las actuales necesidades y permita imprimir a la gestión del régimen de incompatibilidades una mayor celeridad.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.–Aprobar el formulario que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.–El formulario será obligatoriamente cumplimentado por el personal cuya actividad principal se realiza en el ámbito de la Administración del Estado o de los Entes, Organismos o Empresas de ella dependientes en los supuestos siguientes:

a) Cuando solicite la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto o actividad pública.

b) Cuando solicite el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas.

Tercero.–Los formularios, que podrán recogerse en las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales y en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, se remitirán, cumplimentados por duplicado, al Ministerio para las Administraciones Públicas, Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1992.–El Secretario de Estado para la Administración Pública, *Justo Zambrana Pineda.*

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales.

23 **MAP** Ministerio para las Administraciones Públicas

ANVERSO

Registro de presentación
Fecha y sello

Lea las instruciones, al dorso del impreso, antes de cumplimentarlo
Los espacios sombreados serán rellenados por la Administración

En relación con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el abajo firmante, cuyos datos personales y profesionales figuran a continuación (señalar lo que proceda):

☐ **SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PUBLICAS DESCRITAS EN LOS APARTADOS A y B**
En el supuesto de que no se le concediera la compatibilidad opta por la decrita en A como principal.

☐ **SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA LA ACTIVIDAD PRIVADA** (artículo 14 de la Ley), cumplimentando los apartados A y C.

DATOS PERSONALES

1. Primer Apellido	2. Segundo Apellido	3. Nombre	4. Fecha de Nacimiento

5. DNI	6. Domicilio (calle o plaza y número)	7. Localidad	8. Provincia

A. ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA

1. Ministerio	2. Centro Directivo, Organismo o Ente público	13. Retribuciones
3. Unidad administrativa o Centro de trabajo	4. Localidad	*– Integra mensual ordinaria* ptas.
5. Provincia	6. Denominación del puesto de trabajo	– Sueldo base ptas.
7. Grupo A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐	8. Cuerpo, Escala o Categoría	– Antigüedad ptas.
9. Número de Registro de Personal	10. Naturaleza jurídica de la relación de empleo ☐ Funcionario de carrera ☐ Interino ☐ Laboral	– Retribuciones complementarias ptas.
11. Antigüedad	12. Horario de trabajo	*¿Percibe Complemento específico?:* *SI* ☐ *NO* ☐
		– Importe mensual del complemento específico ptas.

B. ACTIVIDAD PUBLICA SECUNDARIA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR O AQUELLA EN QUE CESARA

1. Ministerio,C. Autónoma o Corporación Local	2. Centro Directivo, Organismo o Ente público	13. Retribuciones
3. Unidad administrativa o Centro de trabajo	4. Localidad	*– Integra mensual ordinaria* ptas.
5. Provincia	6. Denominación del puesto de trabajo	– Sueldo base ptas.
7. Grupo A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐	8. Cuerpo, Escala o Categoría	– Antigüedad ptas.
9. Número de Registro de Personal	10. Naturaleza jurídica de la relación de empleo ☐ Funcionario de carrera ☐ Interino ☐ Laboral	– Retribuciones complementarias ptas.
11. Antigüedad	12. Horario de trabajo	*¿Percibe Complemento específico?:* *SI* ☐ *NO* ☐
		– Importe mensual del complemento específico ptas.

C. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA LA QUE SOLICITA COMPATIBILIDAD

1. Empresa o actividad	2. Domicilio	3. Localidad	4. Provincia

5. Tipo de actividad	6. ☐ Cuenta propia ☐ Cuenta ajena	7. Horario

D. OTRAS ACTIVIDADES

1. ¿Tiene alguna otra actividad o puesto de trabajo en el sector privado?: SI☐ NO☐	2. ¿Cesa en ella?: SI☐ NO☐
Describir:	
3. Excepcionalmente, ¿tiene alguna otra actividad o empleo en el sector público?: SI☐ NO☐	4. ¿Cesa en ella?: SI☐ NO☐
Describir:	

En _____ *a* _____ *de* _____ *de 199*__

(firma)

EXCMO. SR. MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.-
(Inspección General de Servicios de la Administración Pública)

INSTRUCCIONES

I. El impreso deberá cumplimentarse mecanografiado o con mayúsculas (caracteres de imprenta) en impreso original por duplicado (no fotocopia).

II. Por favor, consigne todos los datos requeridos. De lo contrario, la resolución de su solicitud puede sufrir demoras innecesarias.

Apartado A: ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA

Casilla 2: Debe consignarse la denominación exacta del centro directivo, organismo o ente público a que se encuentra adscrito el puesto de trabajo del solicitante.

Casilla 3: Debe consignarse la denominación exacta de la Unidad Administrativa o centro de trabajo donde presta servicios el solicitante. En el caso de personal docente universitario, se hará constar la Facultad, Escuela, Departamento o Area de conocimiento a que está adscrito el solicitante.

Casilla 7: Rellenar la cuadrícula correspondiente al grupo de pertenencia, de acuerdo con la clasificación establecida en el art. 25 de la ley 30/1984.

Casilla 11: Se hará constar la antigüedad reconocida en el cuerpo, escala o categoría.

Casilla 13: **Retribución íntegra mensual ordinaria.** Debe consignarse el total íntegro o bruto de las retribuciones percibidas en un més ordinario, esto es, sin tener en cuenta pagas extraordinarias.

Sueldo Base. Se consignará únicamente la retribución correspondiente a este concepto, quedando excluida del mismo la retribución correspondiente a la antigüedad, que se reflejará en el correspondiente apartado.

Retribuciones complementarias. Se hará constar el importe de todas aquellas retribuciones distintas del sueldo base y antigüedad. En el caso de percibir "Complemento específico" o equiparable, deberá consignarse en el apartado correspondiente, aunque debe incluirse también en el apartado de "Complementarias".

Apartado B: "ACTIVIDAD PUBLICA SECUNDARIA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR O AQUELLA EN QUE CESARA"

Casilla 6: Si se trata de trabajos de investigación o asesoramiento para supuestos concretos (art. 6 Ley 53/1984), deberá consignarse la denominación o título del trabajo encargado.

Casilla 11: Se hará constar la antigüedad reconocida en el cuerpo, escala o categoría.

Apartado C: "DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA LA QUE SE SOLICITA COMPATIBILIDAD"

Casilla 1: Consignar el nombre o razón social de la empresa y actividad a que se dedica la misma o, en su caso, actividad por cuenta propia que desea ejercer el solicitante.

Casilla 2: Domicilio de la empresa (o de la actividad por cuenta propia).

Casilla 5: Actividad o puesto de trabajo a desarrollar por el solicitante en la empresa. En el caso de trabajo por cuenta propia, actividad profesional concreta.

Casilla 7: Consignar el horario de manera clara y precisa. En el supuesto de que la actividad sea por cuenta ajena, deberá aportarse certificación de la empresa acreditativa de la jornada y horario. En la certificación se hará constar asimismo, si procede, que la empresa no está participada por capital de las Administraciones Públicas en proporción superior al 50% ((art. 2.h) Ley 53/1984).

Apartado D: "OTRAS ACTIVIDADES"

Debe cumplimentarse en todo caso

Casilla 1: Especificar, en su caso, la/s otra/s actividad/es privada/s que tenga además de aquella para la que se solicita compatibilidad.

Casilla 3: Especificar, en su caso, la/s actividad/es pública/s que tenga además de aquella para la que se solicita compatibilidad.

Corrección de errores del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. («Boletín Oficial del Estado» 5-II-1992.)

24 Advertidos errores en el anexo del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1991, como suplemento del mismo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 42, primera columna, en el apartado 2. La Energía, Conceptos, en el número 2, donde dice: «* Propagación de energía sin transporte de masa.», debe decir: «Propagación de energía sin transporte de masa.». Y en el número 4 del mismo apartado, donde dice: «Clases de energía. Energía cinética y potencial.», debe decir: «* Clases de energía. Energía cinética y potencial. *».

En la página 43, primera columna, en el apartado 6. Diversidad y unidad de los seres vivos, Conceptos, en el número 4, donde dice: «Los cromosomas y la transmisión de la herencia. Las mutaciones», debe decir: «* Los cromosomas y la transmisión de la herencia. Las mutaciones. *».

En la página 44, primera columna, en el apartado 8. Interacción de los componentes abióticos y bióticos del medio natural, Conceptos, en el número 2, donde dice: «* Autorregulación del ecosistema. * El problema de las plagas. La lucha biológica.», debe decir: «* Autorregulación del ecosistema. El problema de las plagas. La lucha biológica. *».

En la página 44, primera columna, en el apartado 9. Los cambios en el medio natural. Los seres humanos, principales agentes del cambio, Conceptos, en el número 1, tercera línea, donde dice: «... Algunas alteraciones en la disposición normal de las rocas en el campo. Otras manifestaciones de la dinámica interna de la Tierra. La configuración en placas de la superficie terrestre.», debe decir: «... * Algunas alteraciones en la disposición normal de las rocas en el campo. Otras manifestaciones de la dinámica interna de la Tierra. La configuración en placas de la superficie terrestre. *». Y en el número 3, línea tercera, del mismo apartado, donde dice: «... problema de los cambios *. Fijismo y evolucionismo. Algunas relaciones entre genética y evolución.», debe decir: «... problema de los cambios. Fijismo y evolucionismo. Algunas relaciones entre genética y evolución. *».

En la página 44, segunda columna, en el apartado 10. Las fuerzas y los movimientos, Conceptos, en el número 2, donde dice: «Las fuerzas. Efectos sobre los cuerpos. * Principios de la dinámica *. Condiciones de equilibrio.», debe decir: «Las fuerzas. Efectos sobre los cuerpos. * Principios de la dinámica. Condiciones de equilibrio. *».

En la página 79, primera columna, en el apartado 4. Interpretación, representación y tratamiento de la información, Conceptos, A, número 2, el enunciado «Gráficas lineales: significado en términos de proporcionalidad.», debe figurar como primer enunciado del número 3.

En la página 80, primera columna, en el apartado 5. Tratamiento del azar, Conceptos, número 2, el enunciado «Experimentos dependientes e independientes.», debe figurar como primer enunciado del número 3.

En la página 94, primera columna, línea primera, donde dice: «... Habrá que asarse particularmente en la realidad más cercana...», debe decir: «... habrá que basarse particularmente en la realidad más cercana...».

Real Decreto 47/1992, de 24 de enero, por el que se aprueban los contenidos mínimos correspondientes a las enseñanzas especializadas de las lenguas españolas, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. («Boletín Oficial del Estado» 5-II-1992.)

25

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que las enseñanzas de idiomas impartidas en las Escuelas Oficiales tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial cuya estructura, efectos académicos y titulaciones a que dan lugar serán las establecidas en la legislación específica sobre las mismas.

Por otra parte, la Ley 29/1981, de 24 de junio, organiza dichas enseñanzas en dos niveles y establece los requisitos que han de reunir los alumnos para acceder a cada uno de ellos. En desarrollo de esta Ley, el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, estructura el primer nivel de estas enseñanzas especializadas que se desarrollarán en dos ciclos, y determina un horario mínimo al tiempo que reconoce la competencia que corresponde a las Administraciones educativas para establecer una distribución horaria adecuada a las características de los Centros situados en su ámbito territorial.

Posteriormente, mediante Real Decreto 1523/1989, de 1 de diciembre, se han aprobado los contenidos mínimos correspondientes a las lenguas extranjeras en el primer nivel de las enseñanzas impartidas por las Escuelas de Idiomas.

Con el fin de completar el currículo de estas enseñanzas procede, en el marco de las disposiciones legales citadas, establecer los contenidos correspondientes a Castellano, Catalán, Euskera y Gallego que se impartan en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa consulta a las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de enero de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Con carácter de enseñanzas mínimas para todas las Escuelas Oficiales de Idiomas, se aprueban los objetivos y contenidos de las enseñanzas especializadas de idiomas del primer nivel, correspondientes al Castellano, Catalán, Euskera y Gallego, que figuran en el anexo al presente Real Decreto.

Art. 2.º El horario mínimo dedicado a las enseñanzas referidas en el artículo anterior será el establecido con carácter general en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

DISPOSICION ADICIONAL

El Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer el currículo de estas enseñanzas del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas establecidas en el presente Real Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de enero de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

25

ANEXO

Contenidos mínimos para el primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas

LENGUAS ESPAÑOLAS

1. *Objetivos y contenidos.*

1.1 Ciclo elemental.

1.1.1 Objetivos generales:

El Ciclo elemental tiene como objetivo primordial que el alumno adquiera un nivel básico de competencia en la expresión y comprensión de la lengua objeto de estudio, tanto en su forma hablada como escrita, para que sea capaz de utilizarla en situaciones cotidianas como instrumento de comunicación.

Se pretende proporcionar a los alumnos información básica acerca de las características fonéticas, estructuras y normas de interacción comunicativa que condicionan el uso de la lengua objeto de estudio, así como acerca de los aspectos culturales del ámbito geográfico en que se habla dicha lengua que puedan tener influencia en las situaciones sociales más frecuentes.

1.1.2 Objetivos específicos:

A) Desarrollo de la competencia comunicativa.–Al término del Ciclo elemental el alumno estará en condiciones de realizar las siguientes actividades:

1. Lenguaje hablado.

Comprender a hablantes de la lengua objeto de estudio en conversaciones de carácter no especializado, a velocidad normal, incluso por teléfono.

Comprender al menos lo esencial de la información difundida a través de los medios de comunicación que utilizan como soporte la lengua hablada, tales como la radio, la televisión, el cine, etc.

Participar de forma apropiada a la situación de comunicación, aunque sea de forma sencilla, en conversaciones sobre temas de actualidad, así como sobre su propio trabajo, su familia y sobre cualquier tipo de información relevante.

Expresar sus propias ideas, sentimientos y necesidades de forma clara aunque sea sencilla.

2. Lenguaje escrito.

Comprender al menos lo esencial de la información contenida en anuncios, folletos, respuestas comerciales, etc., así como en correspondencia personal sencilla.

Comprender de modo general artículos de prensa no especializados.

Comprender versiones simplificadas y graduadas de material literario.

Escribir notas, apuntes breves y comunicaciones personales sencillas.

Rellenar cuestionarios, formularios y, en general, los tipos de impresos más habituales.

Comunicarse por escrito, de forma elemental pero suficiente, con Instituciones civiles, Empresas de servicios, etc.

Escribir sobre temas de interés general que conozca, transmitiendo, al menos, la información básica.

3. Interacción social.

Desenvolverse con cierta confianza en las situaciones sociales en que más probablemente pueda verse envuelto.

Reconocer las actitudes, estados de ánimo e intencionalidad explícitamente expresados por sus interlocutores y reaccionar ante ellos de forma adecuada.

Utilizar la lengua objeto de estudio con la adecuación debida (formalidad-informalidad, fórmulas de cortesía, etc.), a fin de que su actuación lingüística produzca los resultados pretendidos.

B) Desarrollo de la competencia gramatical.–La información acerca de la lengua objeto de estudio se orientará en un sentido más creativo que analítico o descriptivo, haciendo hincapié en el uso práctico más que en la simple comprensión intelectual de las estructuras gramaticales.

Al término del Ciclo elemental el alumno estará en condiciones de:

Discriminar y articular los sonidos propios del sistema fonológico, tanto en palabras aisladas como en la cadena hablada, así como su acentuación básica, de forma que permita la comunicación con hablantes de la lengua.

Comprender y utilizar las pautas rítmicas y de entonación más frecuentes.

Reconocer y utilizar el sistema de representación gráfica.

Deducir el significado de palabras y expresiones mediante un conocimiento de las reglas de formación de las mismas.

Comprender y expresar relaciones internas dentro de la estructura sintagmática y oracional.

Comprender y expresar significados conceptuales (relaciones lógicas, nociones y relaciones de cantidad y grado, espaciales, temporales, nociones aspectuales, modalidad, etc.).

Comprender y expresar relaciones entre distintas partes del discurso hablado o escrito, mediante los mecanismos básicos, léxicos y morfosintácticos, de conexión.

1.1.3 Contenidos.–Los programas de los cursos se desarrollarán de acuerdo con los contenidos siguientes:

A) Intenciones y actos del habla.

1. Contacto social:

Saludos.
Presentaciones.
Establecimiento de contacto social.
Ofrecimientos y expresión del agradecimiento.
Expresión de la comprensión.
Excusas.
Deseos.
Palabras vacías.

2. Influencia ejercida sobre los demás:

Incitación.
Mandato: Afirmativo/negativo.
Consejos, advertencias.
Petición.

3. Apreciación:

Apreciación intelectual: Aprobación, desaprobación, calificación, comparación, elección y preferencia, indiferencia, restricción, atenuación, grados de insistencia.

Apreciación afectiva: Contrariedad, pesar, decepción, satisfacción, gratitud, etc.

4. Información:

Aporte de información.
Petición de información.
Información acerca de: Datos objetivos, acontecimientos, descripciones, etc.

5. Discusión:

Acuerdo, desacuerdo.

Argumentación: Iniciación y desarrollo de un razonamiento, argumentos de apoyo, establecimiento de conclusiones, expresión de causa, consecuencia, finalidad, concesión, condición, hipótesis, oposición.

25 B) Contenidos fonético y gramatical.–Los contenidos fonético y gramatical específicos para cada idioma figuran en el apartado 1.1.4.

C) Contenido léxico.–El caudal léxico en este Ciclo elemental debe abarcar el dominio activo y pasivo de entre 1.500 y 3.000 palabras (según la lengua de que se trate).

1. Léxico estándar (activo y pasivo) de expresión, descripción y elicitación, en situaciones personales y del entorno habitual en que se desenvuelve el hablante, de orden concreto y abstracto.
2. Léxico activo y pasivo de la relación social e interacción personal, en diferentes niveles de formalidad.
3. Léxico pasivo básico en la correspondencia personal y comercial, así como en textos literarios sencillos.
4. Léxico pasivo básico utilizado en los medios de comunicación social y la publicidad.
5. Léxico pasivo de textos literarios adecuados a los distintos cursos (primordialmente en prosa).
6. Léxico activo imprescindible para la correspondencia personal y comercial, y para cumplimentar impresos y producir notas, resúmenes y comunicaciones sucintas.

D) Contenido cultural.–El contenido cultural no constituirá por sí mismo objeto directo de la programación. Ahora bien, se atenderá al mismo como vehículo normal de adquisición de la competencia comunicativa, particularmente en lo referido a los países en los que se habla la lengua objeto de estudio. Los campos estructuradores que se consideran de interés son:

1. Aspectos geográficos.
2. Política y economía.
3. Sociedad.
4. Medios de comunicación social.
5. Manifestaciones culturales.

1.1.4 Contenidos fonético y gramatical.

1. *Castellano*

Contenido fonológico.

Reconocimiento y producción de:

Fonemas vocálicos abiertos, cerrados y medios, velares y palatales.
Fonemas semivocálicos o semiconsonánticos, fonemas consonánticos:

Oclusivos.
Fricativos.
Vibrantes.
Laterales.
Sordos/sonoros.

Contraste con la lengua materna de cada grupo.
Pausas oracionales.
Distinción de la sílaba tónica de cada palabra.
Pautas básicas de entonación.

Ascendente/horizontal/descendente.
Curvas de entonación.

Transcripción gráfica de:

Fonemas.
Entonación.
Pausas.

Contenido gramatical.

Reconocimiento y utilización de:

Oración simple:

Enunciativas.
Interrogativas.
Imperativas.
Exclamativas.
Negativas.

Cambio de orden en la oración.

Concordancia:

Sujeto-verbo.
Sujeto-atributo.
Nombre-adyacentes.

Oración compleja:

Enlaces oracionales.
Concordancia de tiempos.

El sintagma nominal:

Nombres; tipos de nombres y su comportamiento gramatical, género en nombres animados e inanimados, número.

Determinantes:

El artículo; uso y omisión.
Otros determinantes.

Adjetivos:

Función.
Género y número.
Posición en la oración.
Grados del adjetivo.

Pronombres:

Personales: En función de sujeto, en función de complemento. Sustitución adecuada del sintagma nominal por el pronombre correspondiente.
Formas de tratamiento.
Otros pronombres y formas pronominalizadas de los determinantes.
Pronombres relativos: Formas más usuales.

Sintagma verbal:

Verbo:

Diferentes clase de verbos y su comportamiento en la oración.
Distinción ser-estar/haber-tener.
Verbos pronominales e impersonales más frecuentes.

Conjugación verbal:

Verbos regulares e irregulares más habituales.
Formas verbales de indicativo, subjuntivo e imperativo de más frecuencia en la lengua.
Distinción de las formas verbales absoluta y relativa.
Aspecto perfecto e imperfecto.
Formas no personales.
Perífrasis verbales más frecuentes.
Voz activa y pasiva.

25

Adverbios:

Tiempo, lugar y modo.
Cantidad.
Afirmación, negación y duda.
Invariabilidad del adverbio.
Formación de los adverbios en -mente.

Preposiciones:

Valores propios.
Valores idiomáticos más generalizados.
Enfasis en el uso de las preposiciones con verbos de movimiento.

Conjunciones:

Coordinación entre palabras y oraciones.
Subordinación entre palabras y oraciones.
Enlaces que rigen indicativo, subjuntivo o los dos modos.

Unidad léxica y unidad significativa mínima:

Formación de palabras.
Sinonimia, antonimia, polisemia, homonimia.
Denotación y connotación de vocabulario más frecuente.
Vocabulario de diferentes niveles lingüísticos: Vulgar, común y culto.

2. *Catalán*

Aspectos fonéticos.

Identificación de sonidos propios de la lengua:

El sistema vocálico:

Los subsistemas tónico y átono.
La sílaba. La acentuación.
Contactos vocálicos. Diptongos crecientes y decrecientes.
Hiatos. La diéresis; sentido y normas elementales.
Sinalefa y elisión. La apostrofación.

El sistema consonántico:

Distinción y producción de sonidos consonánticos. Oposiciones.
Grupos consonánticos. Fenómenos de contacto.
Sonorización y ensordecimiento; enmudecimiento y sensibilización: Casos más usuales.

Entonación y ritmo:

Usos más corrientes.

Morfosintaxis.

Sustantivo:

Género y número.
Aspectivos y derivativos fundamentales.
Composición; reglas ortográficas mínimas y prosodia.
Bases de antonimia y sinonimia.
Nombres anafóricos.

Determinación:

Formas determinadas: Artículo, demostrativo y posesivo.
Formas indeterminadas.
Sustantivación de adjetivos, adverbios y oraciones de relativo.
Soluciones normativas y coloquiales.
Numerales.

Indefinidos cuantitativos: Gramaticales y lexicalizados básicos.
Catáforas y otras formas.

Adjetivos:

Morfología, concordancia.
Grados.
Sustitución/elisión del adjetivo.
Sustantivación/abstracción del adjetivo.
Situación preferente y cambios de significado.

Elisiones:

Idea general.
Pronombres personales fuertes.
Pronombres personales «febles»:

Situación con respecto al verbo.
Diversas funciones sintácticas básicas.
Morfología y ortografía.
Combinaciones pronominales. Nivel coloquial y nivel formal. Iniciación a su ortografía.
Pronombres de régimen verbal.
Anafóricos.
Relativos e interrogativos.
Elisión de frases.
Indefinidos cuantitativos.
Pleonasmos y pseudopleonasmos.

Verbos:

Modos indicativo y subjuntivo, morfología y usos principales.
Perífrasis más corrientes.
Principales grupos de verbos con conjugaciones especiales.
Transitividad. Reflexividad. Selección de verbos.
Auxiliaridad especial.
Régimen preposicional.

Adverbios:

Propios y locuciones: Lugar, dirección, tiempo, manera, cantidad-grado, orden, afirmación, duda, negación.
Situación del adverbio en la frase. Elisión del adverbio.

Nexos y modificadores:

Preposiciones átonas, tónicas y locuciones más usuales.
Régimen preposicional.
Sustitución y desaparición de preposiciones.

Construcciones:

Orden de los elementos y concordancia.

Oración simple:

Declarativa, negativa, intensiva/exclamativa, onomatopeyas e interjecciones.
Dubitativas, imperativas e interrogativas.
Con partículas. Otras.

Oración compuesta:

Coordinación pura.
Adversación.
Comparaciones.
Subordinación: Causales, finales, consecutivas, acumulativas, condicionales, concesivas, completivas, temporales, de sujeto, modales, locativas, relativas.

25 Ortografía:

Toda la ortografía morfológica gramatical, verbal y nominal.
Correlación entre fonética y ortografía. Contracciones.
Uso de la puntuación.
Introducción al uso del guión.
Excepciones más importantes a las reglas y a la morfología.
Abreviaturas más usuales.
Ortografía de los acrósticos y siglas más usuales.

3. *Euskera*

Contenido fonético.

Identificación de los fonemas propios y ajenos de la lengua:

Eliminación de [Θ], [r] inicial, [y], etc.
Eliminación de diptongos ascendentes.
Oposiciones consonánticas: s/z/x, ts/tz/tx.
Consonantes finales: [t], [k], [s].
Palatalización de [i].
Encuentros de consonantes.

Acento:

Nociones elementales.
Acentuación tónica de préstamos.

Entonación y ritmo:

En fases interrogativas, exclamativas y expresiones idiomáticas.

Contenido morfo-sintáctico.

Sintagma nominal:

Sustantivo:

Declinación [+ definido], [± plural], [± inanimado]:

Casos: Nominativo, rogativo, dativo, sociativo, benefactivo, genitivo, posesivo, genitivo locativo, inesivo, adlativo, adlativo terminativo, adlativo destinativo elativo y mediativo.

Declinación: [– definido]:

Casos: Partitivo y mediativo.

Indefinidos: ezer, inor, zerbait, edozer...
Composición elemental: senar-emazte, sudur-luze...
Derivación elemental: Sufijos -le, -garri, -dun, -tsu, -tasun, -keria.
Sustantivos verbales: Su declinación y uso.

Determinación:

Formas determinadas:

Artículo singular y plural.
Demostrativos: Intensivo.
Posesivos: Intensivo.
Numerales: Cardinales, ordinales y distributivos.

Formas indeterminadas:

Partitivo.
Indefinidos cuantitativos: -asko, -gutxi, -zenbat.

Adjetivos:

Función predicativa y atributiva.
Gradación: Comparativo, superlativo, excesivo, etc.

Sintagma verbal:

Verbo:

Sintagma verbal: El unificado y/o dialectal normalizado.
Locuciones verbales con izan, egin, eman, etc.
Morfemas personales: Nominativo, ergativo y dativo.

Modo indicativo:

Auxiliares:

Aspecto:

Presente e imperfecto sintético.
Participio /-T [z]EN/ -KO + auxiliar presente.
Locuciones con ari izan, hasi, ekin, utzi...

Condicionantes de indicativo:

Modo imperativo:

Con verbo inconjugado.
Con verbo conjugado:

Nor (2.ª s. y pl.).
Nor-nork (nor = 3.ª s. y pl.).
Tipo emaidazu, esaiozue, etc.

Expresión de la potencialidad.
Partículas clíticas: ba, ote, omen, al...

Adverbios:

Adverbios propios y locuciones adverbiales.
Sufijos adverbializadores: -ki, -ka, -(e)an, O.

Posposiciones: oainean, azpian, aurrean...
Conjunciones:

Copulativa: eta, baita, ezta, ere, ez... ez..., etc.
Disyuntiva: edo, ala.
Adversativa: baina, ordea, berriz, halere, ostera, etc.
Conclusiva: beraz, bada.

Sintagma oracional:

Oración simple:

El orden.
Elemento adquirido o tema.
Concordancia.

Oración compuesta:

Coordinación copulativa, adversativa, disyuntiva y distributiva.

Subordinación:

Subordinadas completivas:

Con verbo conjugado:

Declarativas: -(e)la, -(e)na, -nik.
Interrogativas indirectas: -(en)n.

Con verbo no conjugado:

De orden o mandato: -t(z)eko.
De voluntas: -t(z)ea.

Subordinadas circunstanciales:

Causales:

Con verbo conjugado: eta, -(e)lako, bait-, -(en)nez, (gero).
Con verbo inconjugado: -agatik, arren.

25

Concesivas:

Con verbo conjugado: nahiz eta, -(e)n, -(e)n arren, ba-ere.
Con verbo inconjugado: nahiz eta + part., part. + arren.

Finales:

Con verbo inconjugado: -t(z)eko.

Condicionales:

Reales, eventuales e hipotéticas:

Con verbo conjugado: baldin ba... -ba-... -ke.
Con verbo conjugado: -z gero, -t(z)ekotan, -t(z)era.

Comparativas:

De calidad (igualdad y desigualdad).
De cantidad (igualdad y desigualdad).

Temporales:

Formas personales: -(e)nean, -(e)netik, -(e)neko, -(e)nbitartean, etc.
Formas no personales: -t(z)ean, t(z)erakoan, participio + ondoren/aurretik/eta gero/baino lehen/arte.
Simultaneidad expresada mediante -(e) la.
Anterioridad expresada con el participio: -ta/-rik.

Modales:

Con verbo conjugado: -(e)nez, -(e)n bezala/moduan/legez.
Con verbo inconjugado: participio + bezala.
Con verbo elídido: SN + bezala.

Subordinadas relativas:

Orden de los elementos: Oraciones de relativo, afirmativas y negativas.
Casos relativizables.
Con verbo conjugado y partículo -(e)n.
Con verbo inconjugado:

Afirmativas:

Participio.
Participio + -tako/, -riko.

Negativas:

Participio + gabeko.

4. *Gallego*

Contenido fonético:

El sistema vocálico. Sistema tónico. Sistema átono. Valor significativo del timbre vocálico. Fenómenos de vacilación vocálica. Otros fenómenos vocálicos.

Fonemas semivocálicos y semiconsonánticos. Diptongos crecientes. Diptongos decrecientes. Hiatos. Triptongos.

El sistema consonántico. El modo de articulación. El punto de articulación. Consonantes sordas y sonoras. La nasal velar. El fonema palatal fricativo sordo. El sesco y su geografía. Alteraciones de la -s implosiva. La gheada y su geografía. El yeismo. Fenómenos fonéticos en las consonantes líquidas.

Sonidos, fonemas y letras. El alfabeto. Dígrafos. Algunas cuestiones ortográficas.

Contraste con el sistema fonológico del castellano.

Distribución de los fonemas en la palabra. La sílaba. El núcleo silábico. Posición prenuclear. Posición posnuclear. Sílabas libres. Sílabas trabadas. Grupos consonánticos. Encuentros de fonemas en la cadena hablada.

El acento. Palabras acentuadas y palabras inacentuadas. Colocación del acento. Acento gráfico. Acento diacrítico. Otros casos especiales de acentuación. **25**

La entonación. Los tonemas. Entonación de la palabra. Entonación de la frase: Enunciativa, interrogativa, volitiva, emocional.

Algunos signos de puntuación. Interrogación. Exclamación. Guión. Diéresis.

Contenido gramatical:

El sustantivo. Clasificación semántica de los sustantivos. El género: Función clasificadora, función distintiva, significación del morfema de género, morfología. El número: Significado del morfema de número, morfología. Función. Aumentativos, despectivos y diminutivos.

El artículo. El artículo determinado. El artículo indeterminado. Formas contractas. La forma EL. Funciones y usos del artículo.

Los demostrativos. Formas. Contracciones con el indefinido OUTRO. Contracciones con las preposiciones. Colocación. Usos y valores especiales. Significación.

Los posesivos. Formas. Posición. Función y significación. El posesivo como sustantivo. Formas que expresan propiedad exclusiva. Posesivos de respeto. Posesivos distributivos.

Los numerales. Cardinales: Formas, usos y colocación. Ordinales: Formas y usos. Multiplicativos. Partitivos. Colectivos. Otros nombres numerales. Pesos y medidas.

Los indefinidos e identificadores. Formas variables e invariables. Contracciones. Funciones: Nuclear o sustantiva, nuclear y adyacente, adjetiva o adyacente. Expresiones de carácter indefinido.

El adjetivo. Clases de adjetivos. Morfemas de género y número. Apócopes. La gradación: Positivo, comparativo y superlativo. Función. Posición. Concordancia.

Pronombre personal. Formas de la serie tónica: Nós/nosoutros; vós/vosoutros; elo; formas de cortesía; si, consigo; connosco, convosco; contracciones. Formas de la serie átona: Alomorfos del pronombre de tercera persona de OD; lle/lles; che/te; nos enclítico; concurrencias de formas átonas. Funciones y usos de las formas rectas; desplazamientos de significación, los pronombres de tercera persona, adjuntos del pronombre personal. Funciones y usos de las formas oblicuas: Serie tónica y serie átona. El dativo de solidaridad. Posición del pronombre átono dependiendo de una forma verbal finita: En una cláusula principal, en cláusulas dependientes. Posición del pronombre átono con las formas verbales infinitas: Infinitivo, gerundio y participio. Secuencias de pronombres átonos. La interpolación.

Relativos, interrogativos y exclamativos. Formas, funciones y usos.

El verbo. Persona y número: La concordancia. Morfemas constitutivos del verbo regular: Raíz, vocal temática, sufijo modo-temporal, sufijo número-personal, paradigmas de la conjugación regular. Verbos irregulares: Tema de perfecto, tema de presente, paradigmas de los verbos irregulares más usados. La temporalidad. El modo. Valores y funciones de los tiempos del indicativo y del subjuntivo. Contraste de los tiempos del verbo gallego y los del castellano: Ausencia de formas compuestas en el gallego. El infinitivo: Funciones sintácticas, empleo del infinitivo invariable y del infinitivo conjugado. El participio: Funciones, los participios irregulares, los llamados participios dobles. El gerundio. Las perífrases verbales: Temporales, modales, aspectuales, pasivas. Clasificación de las perífrases según la forma auxiliada.

El adverbio. Adverbios de lugar: Presentativos, interrogativos, indefinidos, locuciones adverbiales. Adverbios de tiempo: Indefinidos, interrogativos, locuciones adverbiales. Adverbios de modo: Formación de nuevos adverbios, locuciones adverbiales. Adverbios y locuciones adverbiales de cantidad y precisión. Otros adverbios. La afirmación, la negación y la duda. Adverbios y locuciones adverbiales de duda.

Las preposiciones. Formas. Estudio especial de algunas formas. Locuciones prepositivas.

Las conjunciones. Formas. Locuciones conjuntivas.

Sintaxis oracional. Unidades sintácticas: La oración, la cláusula, la frase y la palabra. Clasificación de las oraciones según los modos del enunciado: Enunciativas, interrogati-

25 vas, imperativas y exclamativas. La afirmación y la negación. La interrogación. Oraciones dubitativas, imperativas, exclamativas y desiderativas. La interjección como enunciado no oracional. Clasificación de las oraciones según la naturaleza del predicado. Atributivas o copulativas. Predicativas: Activas, pasivas, reflexivas, recíprocas e impersonales.

Funciones sintácticas. Sujeto. Complemento u objeto directo. Complemento u objeto indirecto. Atributo. Predicativo. Complementos circunstanciales. Otras. Funciones secundarias. Funciones de las cláusulas.

Oraciones compuestas por coordinación: Copulativas, disyuntivas y adversativas.

Oraciones bipolares: Adversativas, concesivas, causales, consecutivas, condicionales, oraciones y frases comparativas, la yuxtaposición.

Oraciones complejas. La subordinación sustantiva: Subordinadas sustantivas de sujeto, de atributo, de objeto directo o completivas directas, de complemento de un nombre y de complemento circunstancial. La subordinación adjetiva. La subordinación adverbial: Adverbiales de tiempo, de lugar y de modo.

1.2 Ciclo superior.

1.2.1 Objetivos generales.–El ciclo superior tiene como objetivo principal el desarrollo de la capacidad creativa del alumno en el uso del idioma, hasta un grado que le permita una mayor flexibilidad y matización en su comprensión y expresión.

Se trata de ampliar y profundizar en el estudio de las características gramaticales y normas de interacción comunicativa de la lengua objeto de estudio, así como intensificar el contacto con los acentos, estilos y variedades más comunes de dicha lengua, a fin de que el alumno consiga una mayor capacidad de comunicación en las distintas comunidades de hablantes y en diferentes contextos socioculturales.

1.2.2 Objetivos específicos:

A) Desarrollo de la competencia comunicativa.–Al término del ciclo superior el alumno estará en condiciones de realizar las siguientes actividades:

1. Lenguaje hablado:

Comprender a hablantes de la lengua objeto de estudio, con distintos acentos y registros, incluso si existe distorsión por ruido ambiental, por otras conversaciones cercanas o debida al medio utilizado (teléfono, radio, etc.).

Comprender sin problemas intervenciones públicas, charlas o conferencias y programas informativos o de debate en radio o televisión, así como los diálogos de obras cinematográficas o de teatro.

Seleccionar la información que necesite, a partir de un contexto hablado más amplio, con suficiente precisión para su posterior utilización.

Participar con plena efectividad en cualquier conversación de carácter general, así como en el ámbito de su actividad profesional, y exponer sus puntos de vista y opiniones con fluidez y matización suficientes.

2. Lenguaje escrito:

Comprender adecuadamente la información contenida en anuncios públicos, avisos, formularios, hojas de instrucciones, etc.

Comprender artículos de prensa no especializados, dirigidos al lector medio.

Comprender obras literarias actuales dentro de su área de intereses.

Utilizar las formas más usuales de transmisión escrita de la información, como cartas, telegramas, resúmenes, informes, etc.

Narrar las propias experiencias o las ajenas, y describir ideas, procesos y acontecimientos, al menos desde un punto de vista personal.

Desarrollar un tema de debate, estableciendo sus puntos de vista con suficiente claridad, precisión y extensión, organizando el material de forma adecuada.

3. Interacción social:

Utilizar la lengua objeto de estudio en sus relaciones sociales, profesionales y afectivas, con naturalidad y adecuación a la mayoría de las situaciones.

Interpretar adecuadamente las actitudes e intencionalidad, incluso implícitas, de sus interlocutores y reaccionar de forma suficientemente completa de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Comprender las variedades geográficas y acentos más extendidos de la lengua objeto de estudio.

Comprender los registros y estilos más comunes, a un nivel cercano al lenguaje que puede entender un hablante nativo no especialista.

B) Desarrollo de la competencia gramatical.–Los objetivos constituyen aquí una ampliación y refuerzo de los correspondientes al ciclo elemental, a fin de que el alumno pueda realizar las actividades descritas en el apartado A) con facilidad. El alumno debe conseguir:

Mejorar sustancialmente la pronunciación, ritmo y entonación.

Utilizar más eficientemente las estructuras morfosintácticas adquiridas y adquirir otras más complejas.

Mejorar la capacidad de matización en la comprensión y expresión de significados conceptuales.

Utilizar adecuadamente los mecanismos de enlace del discurso, tanto hablado como escrito (desarrollo de un razonamiento, conexión de párrafos, precisión, resumen, refuerzo, cambio de tema, etc.).

1.2.3 Contenidos.–Los programas de los cursos se desarrollarán de acuerdo con los contenidos siguientes:

A) Intenciones y actos del habla.–Práctica, consolidación y desarrollo de las funciones de comunicación enunciadas para el ciclo elemental. En este ciclo superior se contemplará el idioma en su totalidad con objeto de conseguir un empleo correcto y apropiado del lenguaje en situaciones específicas y con la necesaria contextualización.

B) Contenidos fonético y semántico-gramatical.–Los contenidos fonético y gramatical específicos para cada idioma figuran en el apartado 1.2.4.

C) Contenido léxico.–La extensión del léxico del ciclo superior corresponderá aproximadamente a la del léxico de un hablante nativo medio de la lengua objeto de estudio:

1. Léxico activo de interacción personal y social, en cualesquiera situaciones de la vida normal (tanto privada como profesional).
2. Léxico activo de la expresión y descripción concreta y abstracta (exposición y debate de conceptos, opiniones, etc.), con las matizaciones adecuadas.
3. Léxico activo para la transmisión sucinta de la información, así como el que capacite para la correspondencia de cualquier tipo.
4. Léxico pasivo de la expresión oral y escrita no simplificada, en conversaciones entre terceros, conferencias, etc., de carácter general, profesional y/o artísticos, sea directamente o a través de medios de comunicación social.
5. Léxico pasivo en el campo de la publicidad, administrativo, de los medios de comunicación social y literario.
6. Léxico pasivo indispensable para poder reaccionar ante variantes no estándar del idioma (formas dialectales, jergas y la totalidad de los niveles de expresión, desde el altamente formal hasta el argot), así como de variedades específicas (lenguaje económico-comercial, jurídico-político, etc.).

D) Contenido cultural.–El contenido cultural no constituirá por sí mismo objeto directo de la programación. Ahora bien se atenderá al mismo como vehículo normal de adquisición de la competencia comunicativa, particularmente en lo referido al ámbito geográfico en el que se hablan las lenguas objeto de estudio.

Los campos estructuradores que se consideran de interés son:

1. Aspectos geográficos.
2. Política y economía.

25

3. Sociedad.
4. Medios de comunicación social.
5. Manifestaciones culturales.

1.2.4 Contenidos fonético y gramatical.

1. *Castellano*

Contenido fonológico:

Consolidación de la materia del primer ciclo: Articulación de fonemas, entonación, pausas y transcripción gráfica.

Enfasis en las realizaciones y oposiciones que ofrezcan mayor dificultad a cada grupo lingüístico.

Diversidad de realizaciones fonéticas:

Variantes fonéticas más importantes de los dialectos meridionales y del español de América.

Variantes propias del lenguaje popular.

Comprensión de mensajes hablados de diferentes realizaciones geográficas y sociales del español.

Comprensión de conversaciones o discursos en lenguaje rápido o/y tono bajo.

Seguimiento de conversaciones o discursos transmitidos a través de otro canal.

Función expresiva de los rasgos acústicos de los fonemas, entonación y ritmo.

Lectura con adecuada expresividad de textos diversos.

Contenido gramatical:

Consolidación de las estructuras adquiridas en el primer ciclo.

La oración simple: Utilización correcta, tanto en la lengua oral como en la escrita, de oraciones:

Enunciativas.
Interrogativas.
Imperativas.
Exclamativas.
Negativas.

Cambios de orden y cambios de significado en la oración.

Concordancia morfosintáctica y léxica:

Sujeto-verbo.
Sujeto-atributo.
Tiempos verbales.
Deícticos y anafóricos.
Casos especiales de concordancia.

La oración compleja:

Coordinación: Copulativa, disyuntiva, adversativa, distributiva y explicativa.

Subordinación:

Sustantiva: Uso de enlaces y concordancia verbal adecuada. Estilo directo e indirecto.

Adjetiva: Uso de los enlaces relativos. Concordancia del pronombre relativo y su referente.

Adverbial: Reconocimiento de los enlaces que introducen cada clase de subordinada adverbial. Uso del tiempo y modo verbal adecuado a cada caso.

Sintagma nominal:

Concordancia formal y léxica de los adyacentes con el núcleo. El vocativo. Uso y concordancia con el verbo.

El nombre: Rasgos léxicos e implicaciones morfosintácticas. La sustantivación. Consolidación y afianzamiento de la formación del género y del número de los nombres. **25**

Determinantes.

Artículo. Uso y omisión:

Valor expresivo de la presencia o ausencia del artículo.
Contraste de las formas: El/un.
Valor posesivo del artículo.

Demostrativos:
Valores deícticos y anafóricos.
Connotación afectiva.

Posesivos:

Formas plenas y apocopadas.
Compatibilidad con otros determinantes.

Indefinidos:
Formas más usuales.
Variabilidad o invariabilidad de cada forma.
Compatibilidad con otros determinantes.

Numerales:
Representación alfabética de todos los numerales.
Variabilidad o invariabilidad de las distintas formas.

Pronombres personales:
Personales en función de sujeto, complemento directo, indirecto y preposicional.
Distinción lo/s, la/s, le/s.
Distinción se, lo/s, le/s, se, la/s.
Valor enfático de la forma «yo».
Doble complemento.
Posición enclítica del pronombre con las formas no personales del verbo.
Reconocimiento y uso de los valores más frecuentes de «se».
Diferentes formas de tratamiento según los registros lingüísticos.

Pronombres relativos:
Formas variables e invariables.
Estructuras de preposición + relativo.
Concordancia del pronombre con su referente.
Valor posesión de «cuyo».

Otros pronombres y formas pronominalizadas de los determinantes:

Demostrativos.
Posesivos.
Cuantitativos.
Interrogativos.
Exclamativos.

Sintagma verbal:

Rasgos léxicos del verbo y formación de su predicado:

Predicativos-copulativos.
Plenos-auxiliares.
Transitivos-intransitivos.
Perfectivos-imperfectivos.
Factivos, modales, impersonales.

Enfasis en ser-estar, haber-tener.
Conjugación:

25 Reconocimiento y uso de todas las formas verbales con sus valores propios y trasladados.

Formas verbales absolutas y relativas.

Perífrasis verbales con infinitivo, con gerundio, con participio.

Valor nominal, adjetivo y adverbial del infinitivo, gerundio y participio respectivamente.

Usos incorrectos o ambiguos del gerundio.

Modos verbales:

Afianzamiento del uso del subjuntivo en frases condicionales, temporales, concesivas, finales y de relativo.

Aspecto:

Expresión del aspecto a través de los distintos tiempos y de las perífrasis aspectuales.

Voz:

Preferencia en español de la pasiva perifrástica frente a la pasiva refleja.

Adverbios:

Clases y significado.
Tiempo, lugar y modo.
Cantidad.
Afirmación, negación y duda.
Invariabilidad del adverbio.
Formación de los adverbios en -mente.
Valor deíctivo de algunos adverbios de tiempo, lugar y modo y su uso en el lenguaje oral y escrito.
Función de enlace subordinado de los adverbios.
Valor enfático del adverbio de afirmación.

Preposiciones:

Ampliación de los valores propios e idiomáticos.
Práctica con verbos y adjetivos que rigen preposición.

Conjunciones:

Coordinación entre palabras y oraciones.
Subordinación entre palabras y oraciones.
Enlaces que rigen indicativo, subjuntivo o los dos modos.
Reconocimiento y uso adecuado de los valores de cada conjunción.

Diversidad de realizaciones morfosintácticas en los diferentes registros lingüísticos:

Variantes morfosintácticas del lenguaje:

Oral-escrito.
Publicitario.
Periodístico.
Técnico, científico, didáctico.
Jurídico-administrativo.
Literario.

Variantes gramaticales del español de América.

Recursos expresivos morfosintácticos:

Reconocimiento del valor expresivo de:

La repetición u omisión de elementos oracionales.
La repetición u omisión de estructuras sintácticas.
La adición de elementos.
La alteración intencionada de la concordancia.

Unidades supraoracionales:

Observación y desarrollo de los propios textos, teniendo en cuenta:

Secuencia y unidad de las ideas en relación al tema.
Uso y concordancia de tiempos y aspectos verbales en todo el texto.
Referencia precisa en el uso de anafóricos y deícticos.
Elementos de introducción, relación y conclusión.

Estructuras léxicas: Consolidación y ampliación de lo propuesto en el primer ciclo:

Características del léxico de diferentes registros socio-culturales y de textos de géneros diversos.

2. *Catalán*

Aspectos fonéticos:

Identificación de sonidos propios de la lengua:

Principios de transcripción fonética.
Identificar dialectos importantes por la fonética.
Asimilaciones y disimilaciones.
Cuñas fonéticas. Epéntesis típicas.

El sistema vocálico estándar:

Acentuación prosódica y gráfica total.
Aplicación total de la diéresis.
Estudio de elisiones y sinalefas.

El sistema consonántico:

Revisión de las oposiciones consonánticas iniciales, mediales y finales.
Insistencia en la sonorización por contacto.
Estudio detallado de los enmudecimientos.

Entonación y ritmo:

Repaso de interrogativas, exclamativas y adversativas.
Otras expresiones con entonación especial.
Buen nivel de pleonasmos y pausas.
Ritmo interno de frase y palabra.
Nociones elementales de métrica.

Morfosintaxis:

Sustantivo:

Todos los plurales morfológicos.
Género estándar de los sustantivos.
Forma estándar de los sustantivos mediatizados o barbarizados.
Préstamos. Tendencias fonéticas y gráficas.
Aspectivos y derivativos: Ampliación. Epéntesis y cuñas fonéticas.
Composición: Normas ortográficas, límites, tendencias.
Precisión sinonimia/antonimia.

Determinación:

Conocimiento de formas no estándar de artículos, posesivos, demostrativos.
La sustantivación del infinitivo, del participio y de oraciones de relativo y completivas.
Ampliación de indefinidos-cuantitativos lexicalizados.
La concordancia vacilante de algunos determinantes.

Adjetivos:

Estudio particular de los aspectivos. Usos más habituales.
Precisión en la adjetivación. Sinonimia y antonimia.

25 Profundización en la situación de adjetivo y nombre.
Soluciones diversas a la abstracción e intensivización de los adjetivos.

Elisiones:

Revisión total de los sistemas estándar.
Estudio pormenorizado de la pronominalización con «en», «ho», «hi». Restricciones.
Pasiva moderna.
La elisión en el régimen preposicional.
Las referencias catafóricas y anafóricas.
El uso dubitativo-interrogativo.
Pleonasmos y pausas.
Hiperbatones.

Verbos:

Morfología ortográfica normativa.
Conocimiento de los tres subsistemas verbales más usados: Central, balear, valenciano.
Revisión de usos.
Revisión del listado de verbos que obligan al uso del subjuntivo en la subordinada.
Repaso de los valores de la reflexividad y la transitividad.
Estudio de más perífrasis.
Fenómenos del régimen preposicional ante infitivo y ante «que».

Adverbios:

Sinónimos históricos de los adverbios en -ment.
Ampliación de locuciones adverbiales: Formas más tradicionales o locales.
Situación académica del adverbio en la frase.
La intensificación de adjetivos. Diversas fórmulas.

Nexos y modificadores:

Estudio específico de las preposiciones «a», «en», «de», «per», «per a».
Ampliación de locuciones preposicionales. Formas más locales o específicas.
Régimen preposicional de todos los verbos más usuales. Uso en cualquier situación sintáctica. Nivel coloquial y nivel formal.

Construcciones:

La concordancia en la pasiva moderna.

Oración simple:

Nivel de uso de la doble negación.
Otras modalidades exclamativas.
Ampliación de la lista de insultos, imprecaciones, etc.
Repaso de la entonación de todos los matices de interrogación.

Oración compuesta:

Coordinación pura: Repaso de todos los casos. Partículas más literarias.
Adversación. Entonación.
Comparación. Repaso de todos los casos.
Subordinación:

Causales, finales, consecutivas, acumulativas, condicionales, concesivas, modales y locativas. Repaso y ampliación de partículas y fórmulas.
Completivas. Usos especiales. Verbos, sustantivos y adjetivos que imponen subjuntivo.
Temporales. Repaso de las fórmulas. El participio absoluto.

Relativas: Conocimiento y uso de las formas estándar y detección de otras formas más informales.

Ortografía:

Repaso de toda la morfología.
Repaso de todas las correlaciones fonéticas/ortográficas.
Nivel alto de corrección en la apostrofación.
Otras contracciones populares y poéticas.
Ampliación del uso del guión.
Ampliación de las excepciones a las reglas.
Ampliación del uso correcto de la diéresis y del acento diacrítico.
Uso generalizado de los signos de puntuación.
Ortografía de nombres propios y extranjeros.
Más abreviaturas, acrósticos y siglas.
Familiarización superficial con la ortografía prefabriana y medieval con vistas a la lectura de textos antiguos.

3. *Euskera*

Contenido fonético:

Identificación de sonidos propios de la lengua.

Oposiciones consonánticas.
Fonética estándar y dialectal.
Alternancias vocálicas y consonánticas.
Palatalización de [t], [n], [l].
Palatalización en hipocorísticos.
Pérdidas intervocálicas.

Acento.
Entonación y ritmo.

En frases con elemento topicalizado.
En frases con elemento final destacado.

Begira zer diozun, gero!
Ziria sartu zigun, ederra sartu ere!
Neska bat: ¡Kusi dut polita!

Expresiones idiomáticas e interjecciones habituales.

Contenido morfosintáctico:

Sintagma nominal.

Sustantivo.

Sistema de declinación completo:

[± definido] [± plural] [± próximo] [± animado].
Sobredeclinación.
Casos especiales de declinación.

Copulativa: Sal-erosi, zeru-lurrak, aita-semea.
Posesiva: Begi-luze, hanka-motz, amarratz.
Onomatopéyica: Aiko-maiko, zirt edo zart.
De dependencia: Behi-esne, gizalan, lurrikara.

Derivación:

Prefijos.
Sufijos.

25 Préstamos:

Alteraciones gráficas y fonéticas.

Determinación:

Determinación singular, plural e indefinida.
Omisión del artículo.
Uso de los demostrativos en vocativos.
Doble desinencia casual en demostrativos con guzti y bera.

Pronombres:

Formas intensivas: Neu, neroni.
Doble pronombre interrogativo: Zer nola, noiz nola.
Elisión de pronombres personales: Anaia eta etorri dira, anaia eta biok.
Uso de zer + caso como elisión de cualquier elemento oracional.

Adjetivos:

Uso adverbial de algunos adjetivos.

Gradación:

Diminutivos.
Aumentativos.
Algunas equivalencias del superlativo absoluto: Ezin-ago, ezin-ago, ahalena, hutsa, etcétera.
Elisión del adjetivo en comparativos con gehiago y areago.

Construcción apositiva para realizar el adjetivo: Indarra behar da handia.

Sintagma verbal:

Verbo:

Sistema verbal unificado y/o dialectal normalizado.
Modo subjuntivo:

Formas auxiliares:

Presente.
Pasado.
nor.
nor-nori.
nor-nork.
nor-nori-nork.

Modo potencial:

Formas auxiliares:

Presente.
Hipotético.
Pasado.

Modo imperativo:

Formas auxiliares:

Presente.
Hipotético.
Pasado.

Causativos perifrásticas con erazi y eragin.
Declinación y uso de verbos sustantivados.
Sistemas verbales dialectales.

Tratamientos de tuteo: Compresión de la morfología verbal y normas de uso. **25**

Adverbios:

Intensificación del adjetivo.
Ampliación de locuciones adverbiales.

Sintagma oracional:

Oración simple:

Oraciones exclamativas.
Elipsis del verbo auxiliar.
Omisión total del verbo.

Oración compuesta:

Subordinadas completivas:

Factividad verbal.
Completivas de mandato, voluntad y prohibición con subjuntivo.
Completivas de dudas.
Expresiones derivadas de completivas declarativas:

- (e) la + ko + nombre.
- (e) la + ko + artículo + inesivo.

Subordinadas circunstanciales:

Causales: Expresiones causales con el mediativo y con subordinadas gerundiales.

Concesivas:

Formas no personales: Zer egin ere, etorrita ere...
Formas personales: - (e) larik ere...

Finales:

Con verbo conjugado subjuntivo.

Condicionales:

Formas no personales:

- (e) z gero.
- t (z) era.

Formas personales sintéticas y compuestas.

Comparativas:

Expresión completa de la comparación.

Temporales:

Formas personales:

- (e) nerako.
- (e) netan.
- (e) n bakoitzean/guztietan/gehienetan.
- (e) ino.
- (e) larik.

Formas no personales:

Participio + orduko.
Harik eta ... arte.
Gabe.
Ahala.
Arekin batera.

25

Modales:

Expresiones modales:

Con participio: Lur-iota, suak harturik.
Con mediativo: Eginez, ibiliz.
Con proposición: Ezer esan gabe.
Con sufijo -ka: Joka, deika, esaka.

Expresiones gerundiales:

Con verbo conjugado:
- (e) la.
- (e) larik.

Elisión del verbo.

Nominativo absoluto: Nigarra begian, beldurrak aidean.

Expresiones tipo: Ibiliaren ibiliaz, ekinaren ekinez.
Expresiones tipo: Bai hilgo ez hilgo.

Subordinadas relativas:

Distinción entre nivel formal y coloquial.
Relativas con participio sin auxiliar: Iragan astea.
Relativas de nombre con sentido dativo o temporal:

(e) neko + nombre.
Relativas con zein... bait-, zein... -n.
Relativas correlativas: Zer ikusi hura nahi, haizeak nora zapiak hara.

4. *Gallego*

Contenido fonético:

Consolidación, profundización y ampliación de los contenidos vistos en el Ciclo elemental.

Contenido gramatical:

Las estructuras léxicas. Familias léxicas. Palabras simples, derivadas y compuestas. Los prefijos. Derivación sustantiva, adjetiva, verbal y adverbial. Sufijos alterativos: Diminutivos (funciones del diminutivo -iño), aumentativos y despectivos.

Sufijos derivativos: Colectivos, locativos y gentilicios, temporales, de acción, caracterizadores, profesionales, abstractos y otros. Derivación parasintética. Las familias léxicas irregulares.

Los rasgos semánticos. Campos semánticos. Estructura y organización de los campos semánticos. Relaciones semánticas. Sinonimia. Polisemia y homonimia. Términos contrarios. Hipónimos, cohipónimos e hiperónimos. Solidaridad léxica. Cambios semánticos. Tipos. Tabú y eufemismo. Combinaciones de significado. Locuciones, frases hechas y algunos modismos.

Elementos constitutivos del gallego. Historia del gallego. Voces prerrománicas. Voces patrimoniales latinas. Aportación germánica. Aportación árabe. El préstamo lingüístico. Palabras procedentes de otras lenguas. Préstamos cultos del latín y del griego. Popularismos, semicultismos y cultismos.

Variedades geográficas. Fenómenos lingüísticos con distribución dialectal. Bloques y áreas. Variedades sociales. Las jergas.

Lenguas en contacto. Bilingüismo y diglosia. Interferencias lingüísticas: Léxicas, morfológicas y sintácticas. La lengua estándar. Las desviaciones de la norma: Castellanismos, dialectalismos, vulgarismos, arcaísmos, hipergalleguismos, lusismos.

El gallego y las lenguas neolatinas. El dominio gallego-portugués en la Romania. Límites del gallego. Límites del gallego con el portugués. Distribución social del gallego.

El gallego en la península Ibérica. Caracterización del gallego frente al castellano y al portugués.

Evolución histórico-social del gallego. Etapas del proceso de normativización del gallego. Las normativas actuales.

2. *Orientaciones metodológicas*

El objeto prioritario de la enseñanza de lenguas es desarrollar la competencia comunicativa, es decir, la capacidad de reconocer y producir lenguaje que no sólo sea correcto, sino también apropiado a la situación en que se usa.

Deben ser las necesidades del alumno, en cada momento, y las condiciones en cada momento también, las que aconsejen la utilización de diferentes recursos, diferentes estrategias, aunque ello suponga conjución de diversos enfoques metodológicos.

Según esta orientación, los alumnos deben ser los protagonistas de su aprendizaje. Se tenderá a organizar las clases de forma que se facilite la sociabilidad, la interacción entre los alumnos, la motivación hacia el aprendizaje y el aumento del tiempo de actuación del alumno y de comunicación real.

El Profesor pasa a ser presentador, informador, animador y evaluador de la actividad; no se limitará a la corrección de errores sino observará las dificultades colectivas e individuales. De acuerdo con esto planificará las fases de presentación, comprensión, práctica y creación.

La enseñanza será cíclica y acumulativa. Partiendo de la prioridad de la lengua hablada en la vida real, se atenderá equilibradamente a todos los aspectos de comprensión y producción orales y escritos.

La gramática se introducirá en función de las necesidades del proceso de aprendizaje de la lengua como instrumento de comunicación.

3. *Actividades*

El resultado de cualquier acto de comunicación es el producto de un componente estrictamente lingüístico (la lengua) y de un componente extralingüístico (la situación), por tanto la condición esencial en la fase de práctica del lenguaje es la contextualización, es decir, la presentación gradual del «significado» por medio de contextos situacionales o verbalizados, en la que los medios audiovisuales han de ocupar un lugar importante.

Criterios de selección de actividades:

1. Al seleccionar las actividades, el Profesor debe tener claros los objetivos lingüísticos perseguidos, así como su integración global en el proceso de aprendizaje.
2. Los alumnos deben conocer en todo momento cuáles son los objetivos de la actividad. Las reglas o instrucciones para la realización de las actividades deben ser muy claras para asegurar la participación de todos los alumnos.
3. Se programarán actividades tanto orientadas a la adquisición de competencia lingüística como a su práctica y consolidación.
4. Debe tenerse en cuenta el principio de la disminución gradual del control por parte del Profesor. La práctica controlada debe estar siempre contextualizada.
5. Las actividades deben suponer un estímulo para el alumno. La participación activa de éste es uno de los principales factores de motivación para el aprendizaje.

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al Plan de Estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Explotaciones Forestales de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 5-II-1992.)

26 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 27 de septiembre de 1991, que literalmente se transcribe:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas de fecha 27 de septiembre de 1991 (por delegación de la Comisión Académica en su reunión del día 20 de septiembre de 1991), ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Santiago de Compostela, 12 de diciembre de 1991.–El Rector, *Ramón Villares Paz.*

ANEXOS

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. *a)* El Plan de Estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico de Explotaciones Forestales se articula como enseñanzas de primer ciclo con una duración de tres años, con una carga lectiva global de 250 créditos y con un promedio de 28 horas semanales de carga lectiva incluyendo los créditos prácticos. Asimismo la enseñanza teórica no supera las quince horas semanales, o lo que es lo mismo, los 45 créditos por curso.

b) En el Plan de Estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales no se establece ningún tipo de incompatibilidades entre materias o ninguna secuencia temporal entre asignaturas de forma tal que cualquier alumno puede examinarse y ser calificado de asignaturas del curso siguiente aunque no tenga superadas asignaturas del curso anterior.

c) El período de escolaridad mínimo que se establece, de acuerdo con la Directriz Propia segunda del título, es de tres años de duración.

d) Por tratarse de una titulación de nueva implantación en esta Universidad no es necesario establecer ningún tipo de convalidación ni ningún tipo de adaptación a esta titulación para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo, puesto que éste no existe.

2. La docencia de las materias troncales se asigna a las áreas de conocimiento que se relacionan a continuación:

Dado que en la propuesta se relacionan todas las áreas de conocimiento a las que se vinculan las materias troncales, se presenta el siguiente cuadro de asignación de docencia real a las correspondientes áreas de conocimiento.

Materias troncales	Area de conocimiento a la que se asigna la docencia
Ciencias del Medio Natural.	Biología Animal. Biología Vegetal. Edafología y Química Agrícola. Producción Vegetal.

Materias troncales	Area de conocimiento a la que se asigna la docencia
Economía.	Economía, Sociología y Política Agraria.
Expresión Gráfica y Cartografía.	Expresión Gráfica de la Ingeniería, Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.
Fund. Físicos de la Ing.	Física Aplicada.
Fund. Mat. de la Ingen.	Estadística e Inv. Operativa Matemática Aplicada.
Fund. Químicos de la Ing.	Química Analítica.
Ing. del Medio Forestal.	Ingeniería Agroforestal. Ingeniería Hidráulica.
Protección del Medio Amb.	Ecología Ingeniería Agroforestal. Producción Vegetal. Técn. del Medio Ambiente.
Proyectos.	Ingeniería Agroforestal.
Selvicul. Pascicultura y Ordenación del Monte.	Ingeniería Agroforestal. Producción Vegetal.

3. El Plan de Estudios para la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales distribuye la docencia en enseñanzas de primer ciclo con una duración de tres cursos académicos.

En este Plan de Estudios la Universidad de Santiago ha optado por organizar las materias troncales en asignaturas concretas, desglosando los diversos contenidos que figuran en el Decreto de Directrices propias entre las diversas asignaturas en las que las materias troncales se han organizado. En la correspondiente columna referida a los créditos anuales se especifica en cada asignatura cuántos son los créditos que responden a la troncalidad y cuántos son los créditos de Ampliación, que se corrsponden a los créditos obligatorios de la Universidad.

La distribución de la carga lectiva global por año académico presenta tanto en el total de créditos correspondientes a los cursos 2.º y 3.º, como en los créditos prácticos/clínicos unos intervalos que se justifican por cuanto los créditos optativos y los de libre configuración del currículum por el alumno presentan también esos mismo intervalos dependiendo de si el alumno elige unas y otras de las materias optativas que se ofertan.

El total de créditos que dan derecho a la obtención del título es de 250. En ningún curso se sobrepasan los 45 créditos teóricos por año académico. Los créditos optativos que el alumno debe cursar obligatoriamente son el 10 por 100 de la carga lectiva global, esto es, 25 créditos y los de libre configuración del currículum por el alumno constituyen también el 10 por 100 de la carga lectiva global.

Dado que en el primer curso no se ofertan materias optativas es en ese curso en el que el alumno debe realizar el mayor esfuerzo en la consecución de los créditos de libre configuración de su currículum, que se considera que debe proporcionar al alumno unos conocimientos básicos y de carácter más general y fundamentante.

Los cinco créditos que se otorgan al proyecto fin de carrera y que es obligatorio para el alumno están incluidos ya en los ocho créditos totales que se asignan a la materia troncal Proyectos más los de ampliación de la Universidad, por lo que están incluidos también en los 26 créditos de materias troncales y en los 37 de materias obligatorias correspondientes al tercer curso de los estudios.

Asimismo se asignan 15 créditos optativos a estancias del alumno en otras Universidades en el marco de Convenios establecidos por la Universidad. La equivalencia de los 15 créditos es de tres meses de estancia en otra Universidad.

ANEXO

UNIVERSIDAD: SANTIAGO DE COMPOSTELA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO EN EXPLOTACIONES FORESTALES

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1º	FUNDAMENTOS MATEMATICOS DE LA INGENIERIA	MATEMATICAS	15 (12T+3A)	9	6	Algebra lineal. Cálculo infinitesimal. Integración. Ecuaciones diferenciales. Estadística. Métodos numéricos.	- Matemática Aplicada - Estadística e Investigación Operativa.
	1º	FUNDAMENTOS FISICOS DE LA INGENIERIA	FISICA	12 (6T+6A)	6	6	Mecánica. Electricidad. Ondas. Optica. Termodinámica. Mecánica de fluidos.	- Física Aplicada - Electromagnetismo - Física de la Materia Condensada. - Física Teórica
	1º	FUNDAMENTOS QUIMICOS DE LA INGENIERIA	QUIMICA	12 (9T+3A)	6	6	Química General Química Orgánica Análisis Instrumental	- Química Analítica - Edafología y Química Agrícola. - Química Física - Química Orgánica - Química Inorgánica
	1º	EXPRESION GRAFICA Y CARTOGRAFIA	DIBUJO Y EXPRESION GRAFICA	12 (3T+9A)	6	6	Técnicas de representación.	- Expresión Gráfica la Ingeniería.
	1º	CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL	BIOLOGIA	5	3	2	Biología. Biología Molecular de la célula. Microbio-	- Biología Vegetal - Producción Vegetal.

1º	CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL	ANATOMIA FISIOLOGICA VEGETAL	5 (2T+3A)	3	2	Organografía, histología, Fisiología vegetal.	Biología Vegetal Producción Vegetal
1º	CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL	ZOOLOGIA	8 (3T+5A)	6	2	Zoología. Principios zoológicos. Zoología sistemática. Bases para la gestión y conservación de la fauna.	Biología Animal
2º	CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL	EDAFOLOGIA Y CLIMATOLOGIA	8 (3T+5A)	6	2	Edafología y climatología. Componentes. Morfología. Física y Química del suelo, clasificación y conservación del suelo. Tiempo y clima. Componentes del clima, clasificaciones climáticas.	Edafoloxía y Química Agrícola.
2º	CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL	BOTANICA FORESTAL	8 (2T+6A)	6	2	Botánica. Deondrología forestal mundial. Nociones de Geobotánica. Sistema General. Especies de interés forestal. La vegetación indicadora de la cali de estación.	Producción Vegetal
2º	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ECOLOGIA E IMPACTO AMBIENTAL	9 (5T+4A)	6	3	Ecología. Facturas bióicp y abiótico. Conceptos generales sobre trópica y poblacional del bosque. Estudio y evaluación del impacto ambiental. Técnicas de corrección.	Ecología. Tecnología del medio ambiente.
2º	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	PLAGAS Y ENFERMEDADES	5 (3T+2A)	3	2	Defensa del monte: Biología y diagnóstico de los principales agentes causantes de las plagas y enfermedades en los montes. Tratamiento. Lucha química, biología integrada.	Producción Vegetal

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	3º	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	DEFENSA CONTRA INCENDIOS	4 (3T+1A)	3	1	Los incendios. Técnicas de prevención y lucha contra incendios. Cortafuegos. Máquinaria contra incendios.	- Ingeniería Agroforestal. - Tecnología del medio ambiente.
	3º	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	HIDROLOGIA	7 (1T+6A)	3	4	Corrección de torrentes y aludes. Hidrología de superficies, circulación del agua en los horizontes del suelo. Erosión. Efecto de la cubierta vegetal sobre el régimen hidrológico.	- Ingeniería Agroforestal. - Edafología y Química Agrícola.
	2º	ECONOMIA	ECONOMIA	9 (6T+3A)	3	6	Principios de Economía general y aplicada al sector. Economía y administración de empresas. Valoración.	- Comercialización e Investigación de Mercado. - Economía Aplicada. - Economía, Sociología y Política Agraria. - Organización de Empresas.
	2º	INGENIERIA DEL MEDIO FORESTAL	HIDRAULICA	7 (3T+4A)	3	4	Hidráulica general. Conducciones a cielo abierto. Tuberías. Cálculo de estructuras y construcciones.	- Ingeniería Agroforestal. - Ingeniería Hidráulica.
	3º	INGENIERIA DEL MEDIO FORESTAL	CONSTRUCCION (1º C)	5 (3T+2A)	1,5	3	Materiales de construcción. Resistencia de materiales. Cálculo de estructuras.	- Ingeniería Agroforestal. - Mecánica de Medios continuos teoría de estructuras. - Ingeniería de la cons-

2º	INGENIERIA DEL MEDIO FORESTAL	MOTORES Y MAQUINAS FORESTALES	7 (3T+4A)	3	4	Ciclos de motres de combustión. Elementos de los motores. Ensayos de motores. Maquinaria forestal. Constr	- Máquinas y motores térmicos. - Ingeniería Agroforestal.
3º	INGENIERIA DEL MEDIO FORESTAL	ELECTROTECNIA	7 (3T+4A)	3	4	Circuítos eléctricos y Electrónicos. Transformación, distribución y utilización de energía eléctrica.	- Ingeniería eléctrica. - Ingeniería Agroforestal.
2º	EXPRESION GRAFICA Y CARTOGRAFIA	TOPOGRAFIA	7 (3T+4A)	3	4	Topografía. Métodos, instrumentos topográficos. Fotogrametría y Cartografía. Teledeteción. Planimetría. Altimetría.	- Ingeniería Cartográfía, Geodésia y Fotogrametría. - Ingeniería Agroforestal.
2º	SELVICULTURA, PASCICULTURA Y ORDENACION DEL MONTE	DASOMETRIA Y CATASTRO	8 (2T+6A)	6	2	Cubicación de árboles apeados y en pie. Alturas y volumen de masa. Tablas de cubicación. Catastro.	- Ingeniería Agroforestal. - Producción Vegetal.
3º	SELVICULTURA, PASCICULTURA Y ORDENACION DEL MONTE	INVENTARIACION Y ORDENACION DE MONTES	9 (3T+6A)	6	3	Inventariación de montes. Planificación en la ordenación del monte. Métodos. Valoración. Uso social y recreativo.	- Ingeniería Agroforestal. - Producción Vegetal.
3º	SELVICULTURA, PASCICULTURA Y ORDENACION DEL MONTE	SELVICULTURA Y PASCICULTURA	8 (3T+5A)	6	2	Selvicultura Técnica, silvicolas. Tratamiento de montes arbolados y mixtos. Pascicultura.	- Producción Vegetal.
3º	SELVICULTURA, PASCICULTURA Y ORDENACION DEL MONTE	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	5 (1T+4A)	3	2	Técnica de aprovechamiento y extracción de los productos del monte.	- Ingeniería Agroforestal. - Producción Vegetal.
3º	SELVICULTURA, PASCICULTURA Y ORDENACION DEL MONTE	REPOBLACION FORESTAL	5 (1T+4A)	3	2	Técnicas de repoblación de espacios forestales.	- Producción Vegetal. - Ingeniería Agroforestal.

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	3º	SELVICULTURA PASCICULTURA Y ORDENACION DEL MONTE	VIAS FORESTALES (2º C)	5 (2T+3A)	1,5	4	Vías forestales. Formas. Cálculos, movimientos de tierras. Obras de Fábrica.	- Ingeniería Agroforestal.
	3º	PROYECTOS	PROYECTOS	8 (6T+2A)	3	5	Proyectos de Ingeniería, aspectos técnicos y legales metodología. Organización y Gestión de proyectos.	- Ingeniería Agroforestal. - Proyectos de Ingeniería.

3. MATERIAS OPTATIVAS

Crèditos totales para optativas: 42
- por ciclo:
- curso: 18/20

DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
ACUICULTURA Y PESCA (2º curso)	4	3	1	Estudios de las principales especies de interés piscícola. Instalaciones. Calidad de agua.	- Producción animal. - Biología Animal. - Ingeniería Agroforestal.
CAZA Y ORDENACION CINEGETICA (2º curso)	4	3	1	Estudio de las principales especies animales de interés cinegético. Comportamientos de estas especies. Ordenación cinegética. Instalaciones. Granjas cinegéticas.	- Biología Animal. - Producción animal. - Ingeniería Agroforestal.
SELVICULTURA DE ZONAS ATLANTICAS (C) (3º curso)	6	3	3	Carácteres culturales de las especies forestales de la zona atlántica. Técnicas selvícolas y tratamiento de la montes arbolados y mixtos característicos de las zonas atlánticas.	- Producción Vegetal. - Biología Vegetal.
GESTION DEL MEDIO NATURAL (3º curso)	8	6	2	Técnicas de conservación y recuperación de ecosistemas naturales. Espacios y especies protegidas.	- Ecología. Producción Vegetal. - Ingeniería Agroforestal. - Biología Vegetal. - Biología Animal. - Tecnología del Medio Ambiente. - Edafología y Química Agrícola.

DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
TECNICAS DE LA CONSERVACION DEL SUELO (3º curso)	6	3	3	Técnicas de la conservación y restauración de suelos. Recuperación de terrenos marginales.	- Edafología y Química Agrícola. - Ingeniería Agroforestal.
REPOBLACIONES FORESTALES PARA ZONAS ATLANTICAS (3º curso)	4	3	1	Técnicas de repoblación de las especies forestales características de la zona atlántica. Viveros forestales.	- Ingeniería Agroforestal. - Producción Vegetal.
LEGISLACION (2º curso)	6	3	3	Legislación forestal y catastral, Seguridad e higiene en el trabajo. Legislación medio-ambiental.	- Economía, Sociología y Política Agraria.
PRODUCCION COMPLEMENTARIA DEL BOSQUE (2º curso)	4	3	1	Estudio de las producciones complementarias del bosque. Producción. Recolección. Comercialización.	- Biología Vegetal. - Producción Vegetal.

UNIVERSIDAD: SANTIAGO DE COMPOSTELA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

INGENIERO TECNICO EN EXPLOTACIONES FORESTALES

2. ENSEÑANZAS DE 1º CICLO CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERIA TECNICA DE EXPLOTACIONES FORESTALES

Decreto 416/1990 de 31 de Julio (D.O.G. de 10 de agosto de 1990)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 250 CREDITOS

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	37T+32A		——	13		82
	2º	30T+38A		8/10	4/6		82/84
	3º	26T+37A		17/15	4/6	5	84/86
II CICLO							

26

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [SI]

6. [SI] SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   - [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - [ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - [X] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - [X] OTRAS ACTIVIDADES . Trabajos de campo: 24 | 15 ampliabl. / 9 optativos. créditos equivalentes a 480 horas.

   – EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....15 OPTATIVOS..... CREDITOS.
   – EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA .....3 meses de estancia en otra Univers....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

   – 1.º CICLO [3] AÑOS

   – 2.º CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	82	45	37
2º	82/84	45	37/39
3º	84/86	45	39/41

Real Decreto 48/1992, de 24 de enero, sobre la Comisión Nacional Antidopaje. («Boletín Oficial del Estado» 6-II-1992.)

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en el marco de la normativa internacional sobre la materia, impulsa la necesidad de establecer instrumentos de lucha y prevención contra el consumo de sustancias prohibidas o el uso de métodos ilegales destinados a aumentar artificialmente el rendimiento de los deportistas, y esto, tanto por el perjuicio que representa para la salud de los mismos, como por la desvirtuación del propio fenómeno deportivo.

Entre las medidas que la Ley incorpora se encuentra la creación de una Comisión Nacional Antidopaje, lo que supone la instrumentación, a través de la normativa española, del compromiso adquirido por nuestro país al suscribir el 16 de noviembre de 1989 el Convenio contra el Dopaje, elaborado por el Consejo de Europa.

Tal Convenio, en su artículo 3.º, demanda la coordinación, en el plano nacional de las políticas y actuaciones de los servicios gubernamentales y otros organismos públicos afectados por la lucha contra el dopaje en el deporte.

La propia Ley del Deporte fija el cauce reglamentario para el establecimiento de su composición y reglas básicas de funcionamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con la aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Es objeto del presente Real Decreto el desarrollo reglamentario de las funciones, composición y funcionamiento de la Comisión Nacional Antidopaje a que se refiere el artículo 57 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Art. 2.º La Comisión Nacional Antidopaje, bajo la dependencia del Consejo Superior de Deportes, se regula por el presente Real Decreto en lo relativo a su composición y funcionamiento.

Art. 3.º Son funciones de la Comisión Nacional Antidopaje:

a) Divulgar información relativa al uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, métodos no reglamentarios y sus modalidades de control, realizar informes y estudios sobre sus causas y efectos y promover e impulsar acciones de prevención.

b) Determinar la lista de competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal en las que será obligatorio el control.

c) Elaborar los protocolos y las reglas para la realización de dichos controles, en competición o fuera de ella.

d) Participar en la elaboración del reglamento sancionador, instar de las Federaciones deportivas la apertura de los expedientes disciplinarios y, en su caso, recurrir ante el Comité Español de Disciplina Deportiva las decisiones de aquéllas.

e) Cualesquiera otras que pueda encomendársele por el Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejo Superior de Deportes.

Art. 4.º Son órganos de la Comisión Nacional Antidopaje:

El Presidente.
El Pleno.
La Comisión Permanente.
El Secretario.
Las Subcomisiones Técnicas.

Art. 5.º 1. El Presidente de la Comisión Nacional Antidopaje es el Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

2. Corresponde al Presidente de la Comisión Nacional Antidopaje:

a) La dirección y máxima representación de la Comisión Nacional Antidopaje.

27 *b)* Convocar y presidir sus reuniones así como fijar el orden del día, en el que deberán incluirse en su caso los asuntos propuestos por la persona o personas a cuya iniciativa se convoque la reunión.

c) Promover, dirigir y supervisar sus actividades.

d) Cualesquiera otras funciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Nacional Antidopaje que no hayan sido atribuidas expresamente a otros órganos de ésta.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente primero del Pleno, quien asimismo podrá ejercer las funciones que el Presidente le delegue.

Art. 6.° El Pleno es el órgano de participación de los sectores implicados en la lucha contra el dopaje.

Su composición es la siguiente:

Presidente: El Presidente de la Comisión.

Vicepresidente primero: El Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

Vicepresidente segundo: Un representante del Ministerio de Sanidad y Consumo con categoría de Subdirector general, designado por el Ministro de Sanidad y Consumo.

Vicepresidente tercero: Un representante del Ministerio del Interior con categoría de Subdirector general, designado por el Ministro del Interior.

Secretario: El Director del Laboratorio de Control del Dopaje.

Vocales:

Tres representantes del Consejo Superior de Deportes, nombrados por el Presidente del Organismo.

El Director del Centro de Medicina Deportiva del Consejo Superior de Deportes.

Tres representantes de las Comunidades Autónomas, designados por el Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de las mismas.

Dos representantes de las Federaciones deportivas españolas, designados por el Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de las mismas.

Un representante de las Ligas Profesionales, designado por el Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de las mismas.

Un representante del Comité Olímpico Español, designado por el Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Comité.

Un representante de las Comisiones Antidopaje federativas constituidas y en funcionamiento, designado por el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de entre los propuestos por las mismas.

Tres personas de reconocido prestigio en los ámbitos técnico, deportivo y jurídico designadas por el Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Los Presidentes de las Subcomisiones Técnicas de esta Comisión.

Art. 7.° Corresponde al Pleno:

Además del ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 2.° del presente Real Decreto:

a) Examinar el informe sobre las actividades de la Comisión Nacional Antidopaje, en orden a la adopción de los acuerdos que procedan.

b) Determinar temas para su estudio por la Subcomisión que proceda.

c) Elegir los Presidentes y los miembros que correspondan a las Subcomisiones.

d) Solicitar a las Subcomisiones dictamen sobre las cuestiones que procedan, para adoptar los correspondientes acuerdos.

Art. 8.° El Pleno de la Comisión Nacional Antidopaje se reunirá en sesión ordinaria, por convocatoria de su Presidente, anualmente en el mes de diciembre. Puede además convocarse por solicitud del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y a iniciativa de un tercio de sus miembros.

La convocatoria de reunión se realizará, como mínimo, con quince días naturales de antelación. La convocatoria incluirá necesariamente el orden del día de asuntos a tratar en la sesión y, cuando fuera preciso, la documentación necesaria para el conocimiento previo de los asuntos. Podrán ser objeto de acuerdo aquellos asuntos que no estén incluidos en el orden del día, siempre que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Art. 9.° La Comisión Permanente estará compuesta por:

1. El Presidente del Pleno, los tres Vicepresidentes y el Secretario.
2. Vocales:

Un representante del Consejo Superior de Deportes, perteneciente a los miembros del Pleno.

Un representante de las Comunidades Autónomas, de entre los Vocales del Pleno.

El Director del Centro de Medicina Deportiva del Consejo Superior de Deportes.

Un representante de las Federaciones deportivas, perteneciente a los miembros del Pleno.

El representante de las Comisiones Antidopaje Federativas, miembro del Pleno.

El representante del Comité Olímpico.

El Presidente podrá designar en este órgano asesores en el ámbito técnico, jurídico y deportivo, con voz pero sin voto.

Art. 10. Corresponde a la Comisión Permanente:

a) La aplicación de los acuerdos tomados por el Pleno.

b) Estudio y aprobación, en su caso, de las propuestas efectuadas por las distintas Subcomisiones Técnicas.

c) El seguimiento de las actuaciones de las diferentes Federaciones en el cumplimiento de los reglamentos que se aprueben.

d) El seguimiento de las competiciones deportivas de ámbito estatal en las que es obligatorio el control del dopaje.

e) Cualquiera otra función que le sea encomendada por el Pleno.

Art. 11. La Comisión Permanente celebrará una reunión de carácter ordinario al menos cada cuatro meses. Se reunirá, asimismo, con carácter extraordinario a propuesta de su Presidente o a petición escrita de la mitad de sus miembros.

A las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente podrá ser invitado cualquier miembro del Pleno para informar sobre temas de su competencia, en cuyo caso su presencia será con voz pero sin voto.

Art. 12. Las sesiones de la Comisión Permanente deberán convocarse al menos diez días naturales antes de su celebración. La convocatoria incluirá el orden del día de los asuntos a tratar, y cuando fuera preciso, la documentación necesaria para el conocimiento previo de los asuntos.

Art. 13. 1. Para el ejercicio de las funciones de la Comisión se podrán crear, entre otras, las siguientes Subcomisiones Técnicas específicas:

Subcomisión de Divulgación.
Subcomisión de Planificación.
Subcomisión de Reglamentación.
Subcomisión de Investigación.

2. El Presidente de cada una de las Subcomisiones será designado por el Presidente de la Comisión Nacional Antidopaje entre los miembros de la misma. El resto de los miembros de las Subcomisiones se designarán por la Comisión Permanente entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos deportivo, científico y jurídico. A su vez, cada Subcomisión elegirá un Secretario de entre sus miembros.

En todo caso, las Subcomisiones incorporarán en su composición un técnico perteneciente al Consejo Superior de Deportes, a propuesta de dicho Consejo.

3. Cada una de las Subcomisiones estará integrada por un máximo de seis miembros.

4. Las Subcomisiones se reunirán por convocatoria de su Presidente o a iniciativa del Presidente de la Comisión Nacional Antidopaje, todas las veces que sea necesario para el cumplimiento de sus objetivos. El Secretario levantará acta de los acuerdos tomados y la remitirá a la Comisión Nacional Antidopaje.

5. Corresponde a las Subcomisiones:

a) Informar al Pleno de la Comisión Nacional Antidopaje del desarrollo de sus actividades redactando una Memoria anual de las mismas.

b) Debatir las cuestiones técnicas que la Comisión Nacional Antidopaje asigne a cada una de ellas.

c) Asesorar a la Comisión Nacional Antidopaje en todas las cuestiones específicas que le sean encomendadas, y proponer, en su caso, las medidas consecuentes para su resolución.

6. Los acuerdos de las Subcomisiones Técnicas se adoptarán por mayoría simple de los asistentes y, en caso de empate, el Presidente gozará de voto de calidad.

Art. 14. 1. Los miembros del Pleno conservarán tal condición en tanto no sea revocada su designación, que se realizará a propuesta de los Organismos o Entidades que formularon tal designación.

2. El mandato de los Vocales de la Comisión Permanente será de dos años. Transcurrido este tiempo, se procederá a una nueva designación, pudiendo ser designados de nuevo para sucesivos períodos de igual duración. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas por el mismo procedimiento que para la designación inicial.

Art. 15. El sistema de votación de los órganos previstos en el presente Real Decreto responderá a los principios de voto directo, personal e indelegable.

Art. 16. El quórum para la válida constitución del Pleno de la Comisión, así como de la Comisión Permanente, será el de la mayoría absoluta de sus componentes.

Si no existiera quórum, la reunión se realizará en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Art. 17. En todas las materias de orden procedimental no contempladas en la presente disposición, se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados, en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION ADICIONAL

Constitución de los órganos de la Comisión Nacional Antidopaje:

1. Pleno: En un plazo de un mes, contado a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, cada Organismo o Entidad con representación en el Pleno propondrá al Consejo Superior de Deportes un representante para proceder al otorgamiento de su acreditación ante el mismo. En un plazo adicional de un mes se procederá a la constitución del Pleno en sesión extraordinaria y durante la misma se elegirá y designará a los miembros de la Comisión Permanente.

2. Comisión Permanente: En un plazo de un mes, contado a partir de la sesión constitutiva del Pleno, deberá reunirse la Comisión Permanente. En esta sesión se efectuará el nombramiento de los miembros de las distintas Subcomisiones Técnicas.

3. Subcomisiones Técnicas: En el plazo de un mes, transcurrido desde el nombramiento de sus miembros, las respectivas Subcomisiones Técnicas procederán a su constitución.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–El Ministerio de Educación y Ciencia dictará cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Real Decreto.

Segunda.–El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». 27

Dado en Madrid a 24 de enero de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena la publicación de la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social de dicha Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 10-II-1992.)

Resultando que el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre de 1990, resolvió homologar la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social de esta Universidad; 28

Considerando que es competencia de la Universidad de Valencia ordenar la publicación de los planes de Estudio homologados y sus modificaciones en el «Boletín Oficial del Estado»;

Vistos los Estatutos de la Universidad de Valencia, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y demás disposiciones aplicables.

Este Rectorado acuerda ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 25 de septiembre de 1990, que textualmente indica:

«Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, en orden a la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Valencia (aprobado por Orden de 26 de septiembre de 1980, "Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre), y de conformidad con dispuesto en los artículos 24, apartado 4, *b)*, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de septiembre de 1990, ha resuelto homologar la modificación aprobada por la Universidad de Valencia para su Escuela Universitaria de Gaduados Sociales, consistente en suprimir del citado Plan de Estudios la obligatoriedad del trabajo fin de carrera y de la prueba de reválida».

Valencia, 10 de octubre de 1991.–El Rector, *Ramón Lapiedra i Civera.*

Orden de 15 de enero de 1992 por la que se modifica el punto primero de la Orden de 18 de febrero de 1980, sobre régimen de enseñanza libre en Formación Profesional de segundo grado. («Boletín Oficial del Estado» 11-II-1992.)

Advertido error en la referida Orden de 15 de enero de 1992 por la que se modifica el punto 1.º de la Orden de 18 de febrero de 1980, sobre régimen de enseñanza libre en Formación Profesional de segundo grado, publicada en el «Boletín Oficial del 29

29 Estado» de 30 de enero de 1992, se procede a su rectificación y publicación íntegra del texto de la misma:

Por Orden de 18 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), se reguló la obtención del título de Técnico Especialista, que confiere la superación del segundo grado de Formación Profesional, por el régimen de enseñanza libre, con el fin de ofrecer la oportunidad de perseguir estudios a quienes, por diversas causas, se ven privados de asistir regularmente a los Centros ordinarios.

La experiencia adquirida en la celebración de las correspondientes pruebas desde la citada fecha y la evolución del funcionamiento de los Centros públicos de Formación Profesional que las han venido organizando, aconseja llevar a cabo una modificación del punto 1.º de la citada Orden, para mejorar y agilizar el procedimiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares, y oída la de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el punto 1.º de la Orden de 18 de febrero de 1980, que regula la enseñanza libre de Formación Profesional de segundo grado, que quedará redactado como sigue:

«1.º Los Centros públicos de Formación Profesional organizarán las pruebas a que habrán de someterse los alumnos de régimen libre, correspondientes a las materias constitutivas de las enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional y, en su caso, de las enseñanzas complementarias de acceso del primero al segundo grado.

La realización de las citadas pruebas estarán supervisadas y coordinadas por la respectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección Técnica de Educación.»

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Licenciado en Sociología de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 11-II-1992.)

30 Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 20 de septiembre de 1991, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

La Coruña, 23 de diciembre de 1991.–El Rector, *José Luis Meilán Gil.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: LA CORUÑA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1º	SOCIOLOGIA GENERAL	SOCIOLOGIA GENERAL	10T	7	3	Análisis de los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos.	SOCIOLOGIA
1	1º	ECONOMIA POLITICA	ECONOMIA POLITICA	8	6	2	Conocimientos básicos de Macroeconomía	ECONOMIA APLICADA Y FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO
1	1º	ESTADISTICA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES	ESTADISTICA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES	10T+2A	4	8	Aprendizaje de las técnicas estadísticas en su vertiente adecuada a la sociedad humana, con especial atención a los aspectos demográficos y de muestreo.	ECONOMIA APLICADA, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA, FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO Y SOCIOLOGIA

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	2º	HISTORIA POLITICA Y SOCIAL CONTEMPORANEA	HISTORIA POLITICA Y SOCIAL CONTEMPORANEA	8	8	-	Introducción a la evolución de las sociedades contemporáneas y de los movimientos sociales y políticos que las han configurado.	HISTORIA CONTEMPORANEA, HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS E HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS.
1	2º	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION	8T+2A	6	4	Conceptos fundamentales para el análisis de los procesos y las estructuras políticas y administrativas. Introducción a las teorías sobre la relación política, el poder y su legitimación. Formas de organización política y su evolución histórica. Teorías sobre el Estado. Elementos fundamentales del sistema político español contemporáneo.	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION
1	2º	ESTRUCTURA SOCIAL Y ESTRUCTURA SOCIAL DE ESPAÑA	ESTRUCTURA SOCIAL Y ESTRUCTURA SOCIAL DE ESPAÑA	10	10	-	Conocimiento de los componentes básicos de la clase social, distribución de la riqueza y el poder y movilidad social. Aplicación al caso	SOCIOLOGIA

		GACION SOCIAL	SOCIAL				Conocimiento y dominio de la metodología elemental de las Ciencias Sociales y de sus técnicas de investigación.	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION ECONOMIA APLICA, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA, FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO, METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y SOCIOLOGIA
1	2º	TEORIA SOCIOLOGICA	TEORIA SOCIOLOGICA I	10T	8	2	Aprendizaje de la historia de la Teoría Sociológica y sus principales escuelas hasta la 2ª gran guerra con especificación de las aportaciones de cada una al corpus del conocimiento actual.	SOCIOLOGIA
1	3º	TEORIA SOCIOLOGICA	TEORIA SOCIOLOGICA II	10T	8	2	Aprendizaje de la historia de la Teoría Sociológica y sus principales escuelas desde la II Gran guerra hasta la actualidad con especificación de las aportaciones de cada una al corpus del conocimiento actual.	SOCIOLOGIA
2	4º	ANTROPOLOGIA SOCIAL	ANTROPOLOGIA SOCIAL	8T	8		Conocimiento del hombre a través de su etnia, cultura, parentesco y hábitat, según los criterios metodológicos de la ciencia social empírica, con especial atención al caso de los pueblos preindustriales.	ANTROPOLOGIA SOCIAL

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	4º	PSICOLOGIA SOCIAL	PSICOLOGIA SOCIAL	8T	8		Introdución a la psicologia de los colectivos y grupos humanos.	PSICOLOGIA SOCIAL
2	4º	ESTRUCTURA Y CAMBIO DE LAS SOCIEDADES	ESTRUCTURA Y CAMBIO DE LAS SOCIEDADES	8T	8		Análisis de la evolución y mudanzas de las sociedades industriales con dominio de las diversas teorías e interpretaciones actuales.	SOCIOLOGIA
2	5º	TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL	TECNICAS AVANZADAS DE INVESTIGACION SOCIAL	10T+1A	4	7	Desarrollo en el conocimiento y aplicación de las técnicas de investigación social. Programas informáticosde aplicación en Ciencias Sociales	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ECONOMIA APLICADA, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA FUNDAMENTTOS DEL ANALISIS ECONOMICO, LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS Y SOCIOLOGIA.

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	5º	TEORIA DE LA POBLACION Y ANALISIS DEMOGRAFICO	TEORIA DE LA POBLACION Y ANALISIS DEMOGRAFICO	12	10	2	Relaciones entre la población, los recursos y medio ambiente. Factores determinantes de las formas de poblamiento. Elementos fundamentales, técnica y métodos del análisis demográfico. Estructuras demográficas y estructuras sociales.	SOCIOLOGIA

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD LA CORUÑA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	FILOSOFIA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS - SOCIALES	8	8		Análisis sociológico de las fuentes y formas de producción del conocimiento Principales aportaciones y problemas actuales.	SOCIOLOGIA Y LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA
1º	1º	DERECHO POLITICO	8	8		Análisis de los principios básicos de articulación del Ordenamiento jurídico del Estado contemporáneo.	DERECHO CONSTITUCIONAL
1º	1º	INTRODUCCION A LA ANTROPOLOGIA	8	6	2	Conocimiento de las técnicas de trabajo de campo y comparación intercultural. Análisis de los métodos científico y hermeneútico en Antropología.	ANTROPOLOGIA SOCIAL
1º	2º	RELACIONES INTERNACIONALES	8	6	2	Teoría de las relaciones internacionales. Actores y factores de la sociedad internacional. El movimiento organizativo internacional. Integración - supranacional. Los programas de cooperación. La administración internacional.	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES
1º	3º	POBLACION Y ECOLOGIA HUMANA	10	8	2	Introducción a las relaciones entre - la población, los recursos y el medio ambiente.	SOCIOLOGIA
1º	3º	SISTEMA POLITICO ESPA	8	6	2	Elementos fundamentales del sistema -	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMI-

		GALICIA				de la realidad social de Galicia. Clase social y distribución de la riqueza y el poder y morilidad social aplicado al caso de Galicia.	SOCIOLOGIA
1º	3º	CONFLICTO SOCIAL Y - CONDUCTA DESVIADA	10	6	4	Estudio y análisis del conflicto social. Estudio del compotamiento desviado. Marginación social. Delincuencia.	SOCIOLOGIA
2º	4º	SOCIOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES	8	4	4	Análisis de los conceptos que explican la estructura, la función y el significado de las organizaciones sociales	SOCIOLOGIA
2º	4º	SOCIOLOGIA INDUSTRIAL Y DEL TRABAJO	8	5	3	Estudio de las relaciones laborales y estructura del empleo y su distribución. Trabajo. Trabajo y ocio.	SOCIOLOGIA
2º	5º	SOCIOLOGIA DE LA EMPRESA	8	8		La empresa como organización. La democracia industrial. Organizaciones de los trabajadores. Calidad de vida laboral. Problemas actuales.	SOCIOLOGIA
2º	5º	INVESTIGACION DE -- MERCADOS Y SOCIOLOGIA DEL CONSUMO	9	4	5	Técnicas de análisis en estudios de Mercado. Reunión de grupo. Análisis de la publicidad.- Encuestas de consumo. Indicadores Sociales. Problemas actuales de la sociedad de consumo.	SOCIOLOGIA
2º	5º	SOCIOLOGIA DE LA COMUNICACION Y DE LA OPINION PUBLICA	8	8		Estudio del papel atribuido a las comunicaciones sociales. Historia de la Teoría Sociológica, y de sus influjos en la sociedad actual. Las actitudes y sus cambios en la relación con la política. Estudio de la opinión pública y sus características.- cultura y comunicación política	SOCIOLOGIA

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: LA CORUÑA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 8
- por ciclo:
- curso: 8

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
SOCIOLOGIA DEL CONOCIMIENTO(3er curso)	8	6	2	Construcción de teorías.Teorías, modelos y métodos. Los valores en las Ciencias Sociales. Pluralidad de objetos y de métodos en Sociología. La Sociología como-ciencia pluriparadigmática.	SOCIOLOGIA
SOCIOLOGIA POLITICA (3er curso)	8	6	2	Análisis sociológico de los fonómenos y de la actividad política. Proceso y cambio socio-político: problemas actuales.	SOCIOLOGIA
HISTORIA DE LAS IDEAS Y FORMAS POLITICAS (3º)	8	6	2	Las ideas políticas y su evolución. Teoría y pensadores más relevantes. Aportaciones al pensamiento político.	HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS.
SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL (4º)	8	6	2	Estudio de los recursos sociales disponibles para colectivos concretos o para la población en general, tanto de la Administración Pública, como de las Instituciones privadas, para hacer frente a problemas sociales.	SOCIOLOGIA
SOCIOLOGIA URBANA (4º)	**8**	**6**	**2**	**Análisis de las principales corrientes teóricas formas de organización espacial y jerarquía de las ciudades. Planificación urbana. Procesos urbanos desde el punto de vista sociológico (equi**	**SOCIOLOGIA, URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

SOCIOLOGIA RURAL (4º)	8	6	2	Estudio del medio rural desde el punto de vista social. Movimientos sociales del campesinado. - Análisis sociológico de las estructuras de la - propiedad de la tierra. Estudio sociológico de las comunidades rurales.	SOCIOLOGIA
SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA	8	6	2	Estudio de la evolución de la institución familiar. Estructura y funciones de la familia actual. El matrimonio como institución.	SOCIOLOGIA
HISTORIA DE LA ANTROPOLOGIA (4º)	8	6	2	Estudio de las principales corrientes - teóricas en Antropología y su relación- con otras disciplinas sociales.	ANTROPOLOGIA SOCIAL
MOVIMIENTOS SOCIALES (5º)	8	6	2	Los movimientos sociales: su evolución. Crisis y posibles alternativas. Problemas actuales.	SOCIOLOGIA
POLITICA SOCIAL(5º)	8	6	2	Planificación social: Planteamientos y aplicaciones. Evaluación de programas - sociales, actuaciones y límites.	SOCIOLOGIA
ORGANIZACIONES SINDICALES (5º)	8	6	2	Las organizaciones obreras en los siglos XIX y XX: Unidad y pluralidad. Las organizaciones patronales. Diversidad y comunidad de intereses. Problemas actuales.	SOCIÓLOGIA
SOCIOLOGIA DE LA RELIGION (5º)	8	6	2	Estudio y análisis de los valores religiosos en relación a la estructura social. Conocimiento de las distintas teorías sobre la secularización de la sociedad contemporánea.	SOCIOLOGIA
ANTROPOLOGIA DE GALICIA (5º)	8	6	2	Estudios Monográficos de culturas y grupos étnicos específicos con especial - aplicación al caso de Galicia.	ANTROPOLOGIA SOCIAL

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero naval de la Escuela Politécnica Superior de Ferrol. («Boletín Oficial del Estado» 11-II-1992.)

31 Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Este Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas de fecha 27 de septiembre de 1991 (por delegación de la Comisión Académica en su reunión del día 20 de septiembre de 1991), ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

La Coruña, 10 de enero de 1992.–El Rector, *José Luis Meilán Gil.*

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: LA CORUÑA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

INGENIERO NAVAL

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	Fundamentos matemáticos de la Ingeniería	15	12	3	Algebra Lineal.Cálculo. Geometría. Ecuaciones Diferenciales.Variable Compleja. Estadística.	Matemática Aplicada. Análisis Matemático.
		Fundamentos Físicos de la Ingeniería	12	9	3	Mecánica. Electromagnetismo. Ondas electromagnéticas. Acústica.Optica.	Construcciones Navales. Física Aplicada.
		Fundamentos de la Construcción Naval	12	9	3	El buque y su construcción. Artefactos oceánicos. Sistemas propulsivos y auxiliares.	Construcciones Navales.
		Fundamentos Químicos de la Ingeniería	9	6	3	Fundamentos de química analítica. Análisis y tratamiento de aguas industriales y residuales. Corrosión y pasivación de metales. Química analítica instrumental.	Química Analítica. Ingeniería Química. Química Física. Química inorgánica.
		Dibujo Técnico	12	6	6	Normas. Construcciones geométricas. Operaciones geométricas. Rectificación de curvas. Tangencias y enlaces. Cónicas. interpretación de planos.	Expresión Gráfica en la Ingenie -ría Construcciones Navales.

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
		Inglés Técnico Naval	6	3	3	Normas básicas. Vocabulario técnico. Nomenclatura Naval	Filología Inglesa.
		Física Aplicada a la Ingeniería	6		6	Prácticas de pizarra. Problemas. Laboratorio de Física.	Construcciones Navales. Física Aplicada.
1º	2º	Ciencia y tecnología de los materiales.	6	6		Estructura de los materiales sólidos. Propiedades. Materiales metálicos, no metálicos y compuestos.	Construcciones Navales. Ciencia de los materiales e ingeniería metalúrgica.
		Calidad y ensayo de materiales.	6	1,5	4,5	Control de calidad. Ensayos mecánicos. Metalografía. Laboratorio de lubricantes, combustibles y pinturas.	Construcciones Navales. Ciencia de los materiales e ingeniería metalúrgica.
		Electrotécnica y Electrónica.	9	9		Análisis de circuitos en régimen permanente y transitorio. Máquinas eléctricas en el buque. Componentes y circuitos electrónicos.	Construcciones Navales. Ingeniería eléctrica.
		Hidrostática y estabilidad.	6	4,5	1,5	Hidrostática. Estabilidad transversal y longitudinal. Aplicación a buques y plataformas.	Construcciones Navales.
		Mecánica y Termodinámica I	9	6	3	Mecánica de fluídos. Transmisión de calor. Sistemas hidráulicos y neumáticos.	Mecánica de Fluidos. Construcciones Navales.
		Informática aplicada a la Ingeniería.	6	3	3	Fundamentos de ordenadores. Lenguajes de programación. Bases de datos aplicadas a la Ingeniería.	Ingeniería de Sistemas y Automática.
		Expresión gráfica.	6	3	3	Técnicas de representación. Diseño asistido por computador.	Ingeniería de Sistemas Automática. Expresión gráfica en la ingeniería.
1º	2º	Mecánica de fluidos aplicada a la Ingeniería.	6	1,5	4,5	Prácticas de Laboratorio. Problemas.	Mecánica de Fluidos. Construcciones Navales.
		Teoría de Estructuras.	9	9		Resistencia de materiales. Sistemas estructurales marinos. Interacción entre elementos. Cargas funcionales	Mecánica de los medios continuos y Teoría de estructuras. Construcciones Navales.

		Cálculo de estructuras.	6		6	Prácticas de pizarra. Ejercicios y problemas. Cálculo de estructuras asistido por computador.	Mecánica de los medios continuos y Teoría de estructuras. Construcciones Navales.
		Electrotécnica aplicada al Buque.	6	1,5	4,5	Normativas. Reglamentaciones. Prácticas de pizarra. Prácticas de Laboratorio.	Construcciones Navales. ingeniería eléctrica.
1º	3º	Mecánica y Termodinámica II.	6	4,5	1,5	Procesos termodinámicos. Máquinas y motores térmicos.	Máquinas y motores térmicos. Construcciones Navales.
		Tecnología mecánica y mecanismos.	9	6	3	Metrología. Máquinas herramientas. Lubricación. Transmisión del movimiento. Acoplamientos. Engranajes. Cigüeñales.	Ingeniería de los procesos de fabricación. Construcciones Navales.
		Soldadura.	6	3	3	Soldadura. Procedimientos y máquinas de soldar. Uniónes soldadas. Prácticas.	Construcciones Navales.
		Mecánica de las Vibraciones.	6	6		Oscilaciones libres y forzadas. Transformada de Fourier. Ondas elásticas. Ondas superficiales en líquidos. Aplicaciones a la ingeniería.	Mecánica de los medios continuos. Construcciones Navales.
		Materiales compuestos.	6	3	3	Poliester. Epoxi. Fibras sintéticas. Estructura del compuesto. Prácticas de taller.	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Construcciones Navales.
		Dibujo Naval.	6		6	Representaciones: formas, estructuras, cámara de máquinas y servicios.	Expresión gráfica en la Ingeniería. Construcciones Navales.
		Economía, contabilidad y tráfico marítimo.	7	4	3	Contabilidad. Economía industrial. Transporte marítimo. La empresa Armadora. Legislación marítima. Seguros. Fletes.	Economía Aplicada. Construcciones Navales. Economía de la Empresa y Contabilidad.
1º	3º	Organización Industrial.	6	6		La empresa Industrial. Recursos humanos. Producción. Mantenimiento. Control de calidad. Seguridad e higiene.	Construcciones Navales. Economía de la Empresa y Contabilidad.
		Oficina Técnica Naval I.	6	1,5	4,5	Fundamentos para la gestión y desarrollo de Proyectos.	Construcciones Navales.
		Tensores y campos.	6	3	3	Aplicación de la teoría de campos y del cálculo tensorial.	Matemática aplicada. Construcciones Navales.
		Instalaciones náuticas y navegación.	6	3	3	Posicionamiento geográfico. Cartas náuticas. Rutas y demoras. Sistemas auxiliares para la navegación.	Construcciones Navales.

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	4º	Elasticidad.	6	3	3	Teoría gráfica. Torsión. Teoría de las deformaciones.	Mecánica de los medios continuos Construcciones Navales.
		Métodos numéricos.	6	3	3	Modelos matemáticos. Cálculo numérico.	Matemática aplicada. Ciencias de la computación.
		Dinámica de los vehículos marinos.	6	3	3	Oscilaciones. Procesos aleatorios. Ecuaciones lineales del movimiento del buque a plataformas.	Construcciones navales.
		Construcción Naval I.	9	4,5	4,5	Fabricación, construcción y sistemas productivos navales. Construcción de buques y artefactos.	Construcciones navales.
		Hidrodinámica, resistencia y propulsión marina.	15	10,5	4,5	Fricción. Generación de olas. Diseño de propulsores. Interacción propulsión-casco. Teoría de olas y sus efectos sobre estructuras marinas.	Construcciones navales. Mecánica de fluídos.
		Sistemas auxiliares del buque.	9	6	3	Sistemas de conducción y regulación de fluídos. Elementos y máquinas auxiliares. Ventilación y climatización. Instalaciones frigoríficas. Medios de carga y descarga. Otros sistemas.	Construcciones navales. Máquinas y motores térmicos. Mecánica de fluídos.
		Servicios auxiliares de máquinas y de explotación del buque.	9	3	6	Servicios auxiliares de cámara de máquinas. Plantas generadoras de agua. Plantas depuradoras. Sistemas de tuberías del casco. Esfuerzos térmicos. Soportado de tuberías.	Construcciones Navales.
2º	4º	Sistemas de propulsión.	12	6	6	Calderas. Turbinas de vapor y de gas. Maquinaria diesel. Propulsión eléctrica. Reactores nucleares. Diseño de cámara de máquinas.	Construcciones navales. Máquinas y motores térmicos. Ingeniería eléctrica.
2º	5º	Reglamentación del buque y su explotación.	6	3	3	Contrato de construcción naval. Legislación y reglamentos. Transporte marítimo. Costes de explotación. Impacto ambiental.	Derecho Internacional. Derecho Mercantil. Construcciones Navales.
		Proyectos.	9	3	6	Metodología, organización y gestión de Proyectos.	Construcciones Navales

		Oficina Técnica Naval II	6	3	3	Aplicación de las nuevas tecnologías al desarrollo de los Proyectos.	Construcciones Navales.
		Organización de las Factorias navales.	6	3	3	Organización en planta. Disposición de Astilleros y Factorías. Organización de almacenes y stocks, Sistemas de varada.	Construcciones Navales.
		Buques de Guerra.	6	3	3	Tipos de buques. Equipos y Servicios. Propulsión. Maquinaria auxiliar. Armas.	Construcciones Navales.
		Sistemas estructurales marinos.	9	6	3	Sistemas fijos y móviles. Análisis tridimensional estático y dinámico. Métodos energéticos y matriciales.	Mecánica de medios continuos. Construcciones Navales.
		Sistemas eléctricos y electrónicos a bordo.	6	3	3	Diseño y análisis estático y dinámico de la red a bordo. Sistemas de comunicación y navegación. Automoción naval.	Construcciones Navales. Ingeniería eléctrica.
		Construcción Naval II	9	6	3	Producción. Planificación. Inventarios. Control de calidad. Control de producción.	Construcciones Navales.
2º	5º	Buques de pesca y embarcaciones deportivas.	6	3	3	Recursos pesqueros. Artes de pesca. Explotación. Tipo, diseño y construcción de embarcaciones deportivas.	Construcciones Navales.
		Artefactos y plataformas marinas.	6	3	3	Dragas, machinas y tren naval. Plataformas de perforación: tipos. Ingeniería subacuática. Construcción modular. Factorías flotantes.	Construcciones Navales.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 30
- por ciclo: —
- curso: —

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Explotación de recursos marinos.	6	3	3	Recursos biológicos, mineros y energéticos. Desarrollo y sistemas para la explotación oceánica.	Construcciones Navales. Biología Vegetal.
Geometría diferencial	6	3	3	Operadores diferenciales. Teoria general de superficies. Formas cuadráticas.	Matemática aplicada.
Construcción Civil en Factorías Navales.	3	3		Talleres. Gradas. Diques. Muelles. Instalaciones en general.	Construcciones Arquitectónicas Construcciones Navales. Ingeniería de la Construcción.
Control y gestión de materiales y almacenes.	6	3	3	Gestión de materiales. Stocks. Mecanización de almacén. Control de pedidos. Especificaciones de compras.	Economía Aplicada. Construcciones Navales. Economía Financiera y Contabilidad.
Seguridad e Higiene en el trabajo en astilleros.	6	3	3	Análisis estadístico. Siniestrabilidad. Riesgos. Ergonomía. Aplicación a astilleros.	Medicina Preventiva y Salud Pública. Construcciones Navales.
Frio y aire acondicionado.	6	3	3	Cálculo de instalaciones frigoríficas en buques. Control de averías. Servicios de aire acondicionado.	Construcciones Navales.
Submarinos.	6	3	3	Estudio, cálculo y proyecto de submarinos.	Construcciones Navales.

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teòricos	Prâcticos /clinicos		
Habilitación y decoración en buques.	3	3		Estudio de zonas habitables. Materiales y su tratamiento. Decoración.Ergonomía.	Proyectos Arquitectónicos. Construcciones Navales.
Turbinas de gas.	6	3	3	Turbinas de gas. Aplicación a la Construcción Naval.	Construcciones Navales.
Aplicaciones CAD-CAN a la Construcción Naval.	6	3	3	Sistemas informáticos, aplicaciones al diseño de buques. Aplicaciones a la producción.	Ingeniería de Sistemas y Automática. Construcciones Navales.
Tecnología pesquera.	3	3		Sistemas de pesca. Artes. Legislación. Sistemas de transformación.	Construcciones Navales.

Real Decreto 96/1992, de 7 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre revalorización de pensiones de Clases Pasivas para 1992 y complementos económicos de las mismas durante el citado ejercicio. («Boletín Oficial del Estado» 12-II-1992.)

32 Mediante el presente Real Decreto se efectúa el desarrollo reglamentario de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en las materias concernientes a revalorización, complementos económicos y revisión de cuantías de las pensiones de Clases Pasivas.

La concreción de la referida Ley en las mencionadas materias, con inclusión, por primera vez, en una Ley de Presupuestos de los importes correspondientes a la cuantías mínimas garantizadas en los diversos regímenes públicos que integran el sistema de Seguridad Social en nuestro país, bien pudiera conducir a la estimación de poderse prescindir de una norma de desarrollo, cual es la presente, para la aplicación de lo en aquélla dispuesto. Ahora bien, la necesidad de establecer los procedimientos a que han de ajustarse los servicios competentes, aspecto adjetivo que la Ley no recoge y que constituyen un sistema de garantías para los administrados, aconsejan la promulgación de este Real Decreto, dándose con ello tratamiento unitario y completo a los aspectos sustantivos y procedimentales de las materias a las que anteriormente se hizo referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1992,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

Normas generales para la revalorización de las pensiones de Clases Pasivas para 1992

Artículo 1.º *Cuantía del incremento para 1992 de las pensiones de Clases Pasivas.*–De conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 44 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, las pensiones abonadas por Clases Pasivas se incrementarán en un 5,7 por 100 respecto de las cuantías que a las mismas hubieran correspondido a 31 de diciembre de 1991.

Art. 2.º *Pensiones no revalorizables durante 1992.*–1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, y en aplicación de lo establecido en los números 1 y 2 del artículo 45 de la expresada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, no experimentarán incremento alguno las siguientes pensiones de Clases Pasivas:

a) Aquellas cuyo importe íntegro, sumado, en su caso, el importe íntegro mensual de otras pensiones públicas percibidas por su titular, exceda de 233.631 pesetas íntegras en cómputo mensual cuando dicho titular tenga derecho a percibir 14 mensualidades al año o, en otro supuesto, de 3.270.834 pesetas en cómputo anual.

b) Las reconocidas a favor de los Camineros del Estado y causadas con anterioridad a 1 de enero de 1985, con excepción de aquellas cuyo titular sólo percibiera esta pensión como tal Caminero.

c) Las de orfandad a que se refiere el párrafo segundo del artículo 4.3 de la Ley 5/1979, de 18 de septiembre, añadido por el artículo 2 de la Ley 42/1981, de 28 de octubre, así como las pensiones a que se refiere el artículo 4.2 de la citada Ley 5/1979.

d) Las de orfandad a que se refiere el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley 35/1980, de 26 de junio, añadido por el artículo 3.º de la Ley 42/1981, de 28 de octubre.

2. Quedan igualmente excluidas de revalorización las pensiones cuyas cuantías corresponden ser revisadas de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente Real Decreto.

Art. 3.° *Pensiones extraordinarias por actos de terrorismo.*–1. De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo, número 1, del artículo 45 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, y en el número 5 del artículo 46 de la misma Ley, las pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas originadas en actos terroristas, así como las pensiones mejoradas al amparo del Real Decreto-ley 19/1981, de 30 de octubre, están exentas de las normas excluyentes o limitativas contempladas en la letra *a)*, número 1 del artículo 2.°, y en el artículo 4.°, regla 2.ª, de este Real Decreto.

2. En el supuesto de que, junto con alguna de las pensiones en el número anterior mencionadas, determinada persona tuviera derecho a percibir a 31 de diciembre de 1991 alguna o algunas otras pensiones públicas, las normas excluyentes o limitativas, antes citadas, sí serán aplicables respecto de estas últimas.

Art. 4.° *Reglas para el incremento de las pensiones de Clases Pasivas.*–La aplicación del incremento establecido en el artículo 1.° del presente Real Decreto se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª El incremento se aplicará a las pensiones causadas con anterioridad al 1 de enero de 1992 y sobre la cuantía mensual íntegra que percibiera o le hubiera correspondido percibir a su titular en 31 de diciembre de 1991.

Si las pensiones, causadas antes de 1 de enero de 1992, estuvieran pendientes de reconocimiento a la indicada fecha, se determinará su cuantía inicial para el ejercicio de 1991 o, en su caso, ejercicios anteriores, y se procederá a su actualización teniendo en cuenta las normas que sobre revalorización, concurrencia de pensiones y limitación de incrementos se contienen en las Leyes de Presupuestos correspondientes, aplicándose para 1992 el incremento procedente.

2.ª A efectos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 el importe de la pensión o del conjunto de pensiones abonadas con cargo al crédito de Clases Pasivas que perciba un mismo titular, una vez aplicado el incremento procedente a cada una de ellas estará limitado a la cantidad de 3.270.834 pesetas íntegras anuales, comprendiéndose en dicha cantidad tanto el importe de las mensualidades ordinarias como de las pagas extraordinarias que pudieran corresponder.

En el supuesto de que, en un mismo titular, concurran una o varias pensiones de Clases Pasivas con otra u otras pensiones públicas, el valor de la pensión o conjunto de pensiones de Clases Pasivas tendrá como límite una cifra que guarde con la de 3.270.834 pesetas íntegras anuales la misma proporción que dicha pensión o pensiones guardan con el conjunto total de pensiones públicas que perciba su titular.

Dicho límite (L) se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$L = \frac{CP}{T} \times 3.270.834 \text{ pesetas anuales}$$

siendo CP el valor íntegro teórico anual alcanzado a 31 de diciembre de 1991 por la pensión o pensiones de Clases Pasivas y T el resultado de añadir a la cifra anterior el valor íntegro en términos anuales de las otras pensiones públicas en idéntico momento.

3.ª Establecido para cada supuesto y conforme a las reglas anteriores el límite anual máximo de una pensión, dicho límite se dividirá entre el número de mensualidades ordinarias y pagas extraordinarias que, respecto de la anualidad y conforme a la legislación aplicable, tengan derecho a percibir los pensionistas, constituyendo la cifra resultante el importe mensual a percibir por el titular de aquella pensión en cada mensualidad ordinaria y paga extraordinaria.

Art. 5.° *Procedimiento para la revalorización.*–1. La revalorización de pensiones de Clases Pasivas para 1992 se practicará de oficio, bien por las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda y por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, o bien por esta última con carácter centralizado cuando por razones de agilidad y simplificación resultara conveniente.

32 2. Dicha revalorización se llevará a cabo teniendo en cuenta los datos obrantes respecto de cada titular de pensión a 31 de diciembre de 1991. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 21 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, podrá requerirse a cualquier perceptor de Clases Pasivas para que facilite información respecto de su situación económica con los efectos que en dicha norma se previenen.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, la revalorización tendrá carácter provisional hasta tanto por la Administración se compruebe la procedencia de la percepción de su cuantía en función de las otras percepciones del titular de una pensión o pensiones y de las normas en materia de concurrencia e incompatibilidad que resulten aplicables en cada caso, siempre que al momento de practicarla no obrara en poder de la Administración información fehaciente al respecto. Si de la elevación a definitiva de la revalorización anteriormente practicada se obtuviese la evidencia de que se han percibido cantidades en exceso, el pensionista vendrá obligado a reintegrar lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiera podido incurrir según la normativa vigente en el supuesto de que hubiera cometido falsedad u omisión.

CAPITULO II

Complementos para mínimos

Art. 6.° *Complementos económicos para pensiones de Clases Pasivas durante 1992.*–1. De acuerdo con las previsiones contenidas en los números 1, 2 y 3 del artículo 47 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, la aplicación durante el expresado año de complementos económicos a las pensiones del Régimen de Clases Pasivas se ajustará a las siguientes reglas:

a) Podrá complementarse aquella pensión del Régimen de Clases Pasivas, cualquiera que fuese la fecha en que se causó, que no alcance el mínimo correspondiente que figura en la columna A del cuadro que se incluye a continuación siempre que se haya reconocido al amparo de la legislación general en la materia.

b) En caso de percibir un mismo beneficiario varias pensiones de las referidas en el párrafo anterior, el complemento se aplicará, cuando proceda, respecto de aquella pensión que, en atención a su clase, tenga asignado un importe mayor en la columna A del cuadro que a continuación se incluye.

c) La cuantía del complemento será la necesaria para que la pensión a complementar, en cómputo íntegro mensual, incrementada, en su caso, con el importe íntegro mensual de todas las restantes pensiones abonables con cargo a crédito de Clases Pasivas u otras pensiones públicas percibidas por el beneficiario, alcance el mínimo correspondiente a la columna A del cuadro que figura a continuación.

A estos efectos se entenderá que el importe a tener en cuenta será, para las pensiones de Clases Pasivas, el que resulte una vez revalorizadas y revisadas las mismas de acuerdo con lo dispuesto en este Real Decreto, y para las restantes pensiones de carácter público, el que esté percibiendo el beneficiario en el momento de presentar la solicitud a que se refiere el número 2 del artículo siguiente.

d) El complemento se minorará o, en su caso, se suprimirá en la cuantía necesaria para que la suma, en términos anuales, de la pensión complementada según lo dispuesto en el párrafo anterior, junto con todas las rentas de trabajo o sustitutorias de las mismas o de capital percibidas por el beneficiario, no supere el límite correspondiente de la columna B del cuadro que figura a continuación. A estos efectos, el concepto de renta se definirá conforme a la legislación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, si bien se tendrán en cuenta, en todo caso, los ingresos correspondientes a cualesquiera pensiones de carácter público, estén las mismas sometidas, o no, al mencionado impuesto; las pensiones de Clases Pasivas se tomarán en su valor anual una vez revalorizadas conforme a lo dispuesto en este Real Decreto;

las restantes pensiones públicas tendrán el valor anual que corresponda en el momento de presentar la solicitud referida en el número 2 del siguiente artículo, y las rentas de trabajo y capital se tomarán en el valor percibido en el año 1991, debiéndose excluir las dejadas de percibir por motivo del hecho causante de las distintas pensiones así como aquellas que se pruebe que no han de ser percibidas en 1992.

2. A efectos de lo dispuesto en el número anterior se tendrán en cuenta las siguientes cuantías:

	A Pensión mínima mensual	B Ingresos anuales máximos
Pensión de jubilación o retiro cuando existe cónyuge a cargo del titular	53.020	1.433.935
Pensión de jubilación o retiro cuando no exista cónyuge o, existiendo, no esté a cargo	45.060	1.322.495
Pensión de viudedad	45.060	1.322.495
Pensión o pensiones en favor de otros familiares, siendo «n» el número de beneficiarios de la pensión o pensiones	$\frac{45.060}{n}$	$691.655 + \frac{630.840}{n}$

En el supuesto de pensión o pensiones en favor de otros familiares que fueran percibidas por varios beneficiarios, la cifra resultante de la columna A del cuadro anterior no será inferior a 13.320 pesetas mensuales, respecto de cada uno de aquellos beneficiarios cuyos ingresos anuales no superen a los que figuran en la columna B.

A efectos de la aplicación del cuadro anterior, se entenderá que existe cónyuge a cargo del titular cuando éste se halle conviviendo con el pensionista y dependa económicamente del mismo. Se presumirá la convivencia siempre que se conserve el vínculo matrimonial, sin perjuicio de que esta presunción pueda destruirse por la actividad investigadora de la Administración, y se entenderá que existe dependencia económica cuando los ingresos del cónyuge por cualquier concepto no superen el salario mínimo interprofesional vigente.

A idénticos efectos, se entenderá por pensión de viudedad el conjunto de la percepción por este concepto, incluidos los incrementos por hijos que puedan haberse reconocido al amparo de la Ley 19/1974, de 27 de junio, y de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre.

3. Los complementos económicos regulados en este precepto se abonarán en doce mensualidades ordinarias y dos extraordinarias, todas ellas de igual cuantía, no serán en ningún caso consolidables y serán absorbibles con cualquier futuro incremento de la pensión a que se apliquen.

4. De conformidad con lo que dispuso el artículo 21.1 del Real Decreto 1288/1990, de 25 de octubre, podrán acceder al derecho a mínimos los beneficiarios de pensión de Clases Pasivas que hubieran obtenido la misma al amparo de la expresada norma.

Art. 7.º *Procedimiento en materia de complementos económicos.*–1. Sin perjuicio de que dicha función pueda ser recabada, total o parcialmente, por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, corresponde a los servicios de la misma y a las distintas Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, respecto de los haberes consignados en su respectiva Caja Pagadora, conceder y determinar los complementos económicos que procedan de acuerdo con lo establecido en el precedente artículo de este Real Decreto.

2. El procedimiento se iniciará, en todo caso, a petición del interesado mediante solicitud cursada ante los servicios de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, según figure consignado el pago de su pensión en la respectiva Caja. Dicha solicitud se ajustará y cumplimentará con arreglo al modelo establecido al efecto.

32 3. A la vista de los datos consignados por el solicitante del complemento económico y, en su caso, de consulta informática al Banco de Pensiones Públicas, la oficina administrativa dictará, sin más trámites, la resolución que proceda, sin perjuicio de que la misma sea revisable en cualquier momento, en atención a la comprobación o inspección de los datos consignados o a la variación de los elementos condicionantes del derecho o complemento. Si con motivo de dicha actuación administrativa resultara la existencia de alguna contradicción entre los datos declarados y la realidad, el solicitante vendrá obligado al reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de que se deduzcan en su contra otras posibles responsabilidades de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

A efectos de dicha revisión y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, el pensionista deberá facilitar a la Administración la información que le sea requerida, pudiendo suspenderse el pago del complemento, en caso de incumplimiento de esta obligación, después de un requerimiento individualizado y en las condiciones formales reglamentariamente establecidas.

4. El perceptor de los complementos regulados en este capítulo vendrá obligado a poner en conocimiento de la Administración, en el momento de producirse, cualquier variación en la composición o cuantía de los ingresos declarados en la solicitud, así como cualquier variación de su estado civil o de la situación de dependencia económica de su cónyuge respecto de lo inicialmente declarado. El incumplimiento de esta obligación, si de él se siguiera la percepción indebida de cantidades, dará origen a la del reintegro de las mismas.

5. Queda facultada la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda para dictar cuantas instrucciones de servicio pudieran resultar convenientes en orden a agilizar los trámites de concesión, provisional o definitiva, y para la percepción por los interesados, de los complementos a que se refiere el presente artículo.

Art. 8.° *Prohibición de concesión de complementos económicos en Clases Pasivas.*-1. En el supuesto de que determinado pensionista de Clases Pasivas tuviera derecho a percibir con arreglo a las normas de este Real Decreto un complemento económico y por ser beneficiario además de otras pensiones públicas, abonadas con cargo a regímenes públicos de previsión diferentes, tuviera derecho a percibir algún otro complemento conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, no podrá percibir el complemento correspondiente a la pensión de Clases Pasivas salvo en los siguientes casos:

a) Cuando las pensiones de los distintos sistemas sean de la misma clase, si el importe íntegro mensual de la pensión de Clases Pasivas fuera de superior cuantía al importe correspondiente a la otra pensión pública susceptible de ser complementada.

b) Si las pensiones a percibir por el interesado fuesen de distinta clase, cuando el importe mínimo mensual de pensión correspondiente a la de Clases Pasivas fuese de mayor cuantía al correspondiente a la otra pensión pública susceptible de ser complementada.

2. En los dos supuestos contemplados en el número anterior, no podrá tomarse en consideración el complemento económico a que pudiera tener derecho el interesado por la pensión ajena al régimen de Clases Pasivas de que se trate, a efectos de determinar el importe del complemento por Clases Pasivas, conforme a las reglas del artículo 6.° de este Real Decreto.

CAPITULO III

Revisión de cuantías de las pensiones de Clases Pasivas

Art. 9.° *Revisión de oficio de las cuantías asignadas a determinadas pensiones de Clases Pasivas.*-1. De conformidad con lo dispuesto en el número 6 del artículo 41 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, los importes de las pensiones

en favor de familiares reconocidas al amparo de las Leyes 5/1979, de 18 de septiembre; 35/1980, de 26 de junio, y 6/1982, de 29 de marzo, serán revisados de oficio, con efectos económicos de 1 de enero de 1992, a fin de adaptar sus cuantías a lo dispuesto en los números 1, 2, letra *c)*, primer párrafo, y 3, letra *b)*, del artículo 41 de la expresada Ley de Presupuestos.

2. Igual revisión de oficio procederá en relación con las pensiones de viudedad que se vieran afectadas por lo dispuesto en el artículo 8.°, número 2, segundo párrafo, de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, según redacción dada al mismo por el artículo 53, número 4, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimosegunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, también procederá la revisión de oficio, con efectos económicos de 1 de enero de 1992, de las cuantías asignadas a las pensiones causadas por el personal al que se refiere la mencionada disposición. Dicha revisión se efectuará según el porcentaje de incremento que resulte para los haberes o sueldos reguladores aplicables durante el ejercicio de 1991 en relación con los asignados para el año 1992.

4. Los importes de las pensiones revisadas a que se refieren los números anteriores quedarán en todo caso sometidos al límite máximo que para las pensiones públicas, solas o en concurrencia, viene establecido por el artículo 43 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, a cuyos exclusivos efectos el nuevo importe asignado tendrá el carácter de señalamiento inicial cuando el beneficiario sea titular de otras pensiones públicas en el momento de llevarse a cabo la revisión dispuesta.

Art. 10. *Procedimiento para la revisión de oficios.*–1. La fijación en nómina de los nuevos importes que correspondan a las pensiones expresadas en el artículo anterior, así como en su caso la liquidación de atrasos, podrán ser llevados a cabo con carácter centralizado y mediante procesos informáticos por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, en base exclusiva a los datos informáticos obtenidos de las nóminas de Clases Pasivas y del Banco de Datos de Pensiones Públicas creado por el Real Decreto 2566/1985, de 27 de diciembre.

2. Dicha actuación, de carácter centralizado y mediante medios informáticos, no excluye la competencia de las respetivas Cajas Pagadoras para poder efectuar las comprobaciones que estimen oportunas y para proceder, en su caso, a las rectificaciones pertinentes.

3. La inclusión en nómina de los nuevos importes de las pensiones ya reconocidas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente artículo, tendrá el carácter de provisional a los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 15 del texto refundido de Ley de Clases Pasivas, y se practicará sin necesidad de que sus titulares comparezcan ante las oficinas administrativas de Clases Pasivas o hayan de aportar nuevos datos o declaraciones por causa de la misma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–Durante 1992, se aplicarán los complementos económicos regulados en el capítulo II de este Real Decreto a las pensiones reconocidas, en favor de los propios causantes o de sus familiares, al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, así como en relación con los operarios de loterías, el personal de las Minas de Almadén y facultativos sanitarios inutilizados o fallecidos con motivo de servicios extraordinarios en época de epidemia, o subdelegados de Sanidad a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1912.

También serán de aplicación dichos complementos económicos, si bien únicamente a las que hubieran sido causadas en favor de familiares, a las pensiones reconocidas al amparo de las Leyes 5/1979, de 18 de septiembre; 35/1980, de 26 de junio, y 6/1982, de 29 de marzo, y con exclusión, en todo caso, de dicho beneficio de las pensiones de orfandad a que se refiere el artículo 2.°, número 1, letras *c)* y *d)*, de este Real Decreto.

32 *Segunda.*–1. Las pensiones de Clases Pasivas a las que se hubieran aplicado complementos económicos durante 1991 se adaptarán de oficio, y con carácter provisional, con efectos de 1 de enero de 1992, a las cuantías establecidas en el artículo 6.º de este Real Decreto, presumiéndose que sus titulares reúnen las condiciones y requisitos exigidos en dicho precepto hasta tanto por los servicios administrativos correspondientes se compruebe efectivamente la concurrencia en aquéllas de dichas condiciones y requisitos. A los efectos de esta adaptación se procederá a aplicar el incremento que resulte procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Real Decreto, al importe de la pensión de Clases Pasivas de que se trate, sin que se tenga en cuenta, a este exclusivo efecto, el importe del complemento en su día aplicado. A continuación se abonará la diferencia entre la cuantía de la pensión incrementada y la que resulte corresponder de las reflejadas en el artículo 6.º de este Real Decreto.

2. Si de la comprobación antes citada se obtuviera la ausencia de algún requisito o condición, procederá el cese inmediato en el abono del complemento, con reintegro de lo indebidamente percibido por tal concepto desde, como máximo, el primero de enero de 1992. Igualmente, si de dicha comprobación se derivara la necesidad de modificar la cuantía del complemento inicialmente determinado de oficio para 1992, se practicará la oportuna modificación, con reintegro de lo indebidamente percibido desde la misma fecha antes indicada.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º, 3, de este Real Decreto, procederá retrotraer el reintegro de lo indebidamente percibido a la fecha inicial en que el complemento económico comenzó a abonarse en ejercicios anteriores, si de la comprobación efectuada resultase la evidencia de que el perceptor del mismo cometió alguna omisión o falsedad en la declaración presentada al momento de solicitar la aplicación del complemento, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que dicte las disposiciones de carácter general que resulten necesarias para la aplicación de este Real Decreto.

Segunda.–El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que sus efectos económicos se retrotraigan, cuando así proceda, a 1 de enero de 1992.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Economía y Hacienda, *Carlos Solchaga Catalán.*

Resolución de 7 de enero de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología (especialidad de Filología Eslava). («Boletín Oficial del Estado» 14-II-1992.)

33 Una vez homologado, por el Consejo de Universidades, el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología (especialidad de Filología Eslava), de acuerdo con los artículos 1, 3 y 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología (especialidad de Filología Eslava), cuya descripción figura en el siguiente anexo.

Madrid, 7 de enero de 1992.–El Rector, *Gustavo Villapalos Salas.*

ANEXO

Plan de estudios de la Especialidad de Filología Eslava a impartir en la Facultad de Filología de la Universidad Complutense

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Lengua Española I	3	1
Literatura Española I	3	1
Lengua Latina I	3	1
Lengua Griega/Hebrea/Arabe (a elegir una)	3	1
Lengua Rusa I	3	2
Segundo curso		
Lengua Española II	3	1
Literatura Española II	3	1
Lengua Latina II	3	1
Lengua Griega/Hebrea/Arabe (la elegida en el primer curso)	3	1
Segunda Lengua Eslava (Polaco/Eslovaco/Búlgaro moderno, etc.)	3	2
Lengua Rusa II	3	2
Tercer curso		
Lingüística Indoeuropea	3	1
Historia de los Pueblos Eslavos	3	1
Antiguo Eslavo	3	1
Lengua Rusa III	3	2
Segunda Lengua Eslava (la elegida en el segundo curso)	3	2
Cuarto curso		
Lengua Rusa IV	3	2
Literatura Rusa I	3	1
Literatura Comparada en las Lenguas Eslavas I	3	1
Historia de las Lenguas Eslavas I	3	1
Segunda Lengua Eslava (la estudiada en el primer ciclo)	3	2
Quinto curso		
Lengua Rusa V	3	2
Literatura Rusa II	3	1
Literatura Comparada de las Lenguas Eslavas II	3	1
Historia de las Lenguas Eslavas II	3	1
Segunda Lengua Eslava (la estudiada en el primer ciclo)	3	2

Resolución de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Deportes (revisión año 1991). («Boletín Oficial del Estado» 14-II-1992.)

34 Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Deportes (revisión salarial año 1991), que fue suscrito con fecha 23 de septiembre de 1991, de una parte, por miembros del Comité de Empresa del citado Consejo, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes de la Dirección del Consejo Superior de Deportes, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1992.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (REVISION AÑO 1991)

ACTA

Asistentes:

Por el CSD: Doña Inmaculada Martín-Caro, Secretaria general; don Luis A. Blanco Blanco, Jefe del S.º de Personal; doña Macarena Cristóbal Sassot, Titulado Superior, y doña Alicia Puerto Fernández, Jefa de la Sección de Administración de Personal.

Por los trabajadores: Doña Salud Márquez Múgica, Presidenta del Comité de Empresa; don Samuel Martín del Toro, don José María Regalado Bailón y doña Dolores Cabañas Sánchez.

En Madrid a 23 de septiembre de 1991 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del pesonal laboral del Consejo Superior de Deportes, a fin de firmar las tablas salariales para 1991.

Quedan firmadas las tablas salariales aplicando a las mismas el porcentaje del 7,22 por 100 establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, según figura en las tablas anesas a la presente acta.

En prueba de conformidad, firman la presente acta todos los componentes de la Comisión Negociadora en el lugar y fecha indicados.

TABLAS SALARIALES 1991

(Revisión salarial)

Nivel	Categoría	Salario base íntegro mensual	Trienio
1	Titulado Superior	174.221	3.000
2	Titulado Medio	143.093	3.000
3	Titulado profesional y Técnico no titulado	129.642	3.000
4	Encargado-Gobernanta	118.963	3.000
5	Oficial primera-Oficial Administrativo	111.720	3.000
6	Oficial segunda-Auxiliar Administrativo	99.319	3.000
8	Peón-Limpiador/a-Ordenanza-Vigilante	80.344	3.000

	Importe mensual
Plus de especial responsabilidad	
Médico Jefe Servicio	8.321
Redactor de Prensa-Portavoz Comité Superior Disciplina Deportiva	12.665
Plus de peligrosidad, penosidad o toxicidad	17.392
Plus de nocturnidad	
Vigilante	20.086
Plus de turnicidad	
Oficial de primera	22.344
Complemento personal transitorio año 1991	
Nivel 1:	
Coca Fernández, Santiago	63.014
Diego del Pozo, José Carlos	9.681
Nivel 3:	
Sevillano Aranda, Gil	7.603

PLUS DE DISPONIBILIDAD HORARIA

Instalaciones deportivas

Nivel	Número de festivos y domingos anuales (*)	Número de sábados anuales (*)	Número de horas anuales con cargo a PDH	Retribución mensual
4	22	–	165	18.955
5	22	–	165	17.717
6	22	–	165	15.695
8	22	–	165	12.712

(*) Uno de cada tres.

34

Unidad de mantenimiento

Nivel	Número de festivos y domingos anuales (*)	Número de sábados anuales (*)	Número de horas anuales con cargo a PDH	Retribución mensual
4	17 mañana	9 mañana/tarde	192	22.056
5	17 mañana	9 mañana/tarde	192	20.615
6	17 mañana	9 mañana/tarde	192	18.263

(*) Uno de cada cuatro.

Residencia «Joaquín Blume»

Nivel	Número de festivos y domingos anuales (*)	Número de sábados anuales (*)	Número de horas anuales con cargo a PDH	Retribución mensual
4	33	9	312	35.843
5	33	9	312	33.501
6	33	9	312	29.677
8	33	9	312	24.038

(*) Uno de cada dos.

VALOR HORA EXTRAORDINARIA

	Normal	Festiva
Nivel 1	2.002	2.858
Nivel 2	1.817	2.595
Nivel 3	1.644	2.348
Nivel 4	1.506	2.153
Nivel 5	1.410	2.013
Nivel 6	1.248	1.783
Nivel 8	1.006	1.435

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Salamanca. («Boletín Oficial del Estado» 14-II-1992.)

35 Examinado el expediente promovido por la Universidad de Salamanca, solicitando la homologación de un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia).

Vista la convocatoria pública del curso realizado por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Avila, promoción 1989-1991, como título propio de la Universidad de Salamanca y la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo.

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

35

Primero.–Homologar el curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), promoción 1989-91, convocado por la Universidad de Salamanca, a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad de Salamanca, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 5 de febrero de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca e Ilmo Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Ley 36/1991, de 30 de diciembre, de creación de la Universidad «Rovira i Virgili». («Boletín Oficial del Estado» 20-II-1992.)

EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, promulgo la siguiente

36

LEY 36/1991, DE 30 DE DICIEMBRE, DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD «ROVIRA I VIRGILI»

El análisis de los aspectos históricos, demográficos, sociales y económicos, junto con el estudio de las demandas de titulación, de las necesidades de los diferentes sectores económicos, sociales y culturales, contrastados con la realidad universitaria actual, ha llevado al Gobierno de Cataluña a emprender un conjunto de acciones destinadas a expandir y reordenar el mapa universitario de Cataluña.

De estas actuaciones ha surgido el propósito de modificar la estructura universitaria catalana mediante la creación de nuevas Universidades, una de las cuales será la Universidad «Rovira i Virgili».

Además de atender las demandas actuales y futuras en lo que se refiere a estudios universitarios, tanto en el área geográfica próxima como en el conjunto de Cataluña, la Universidad «Rovira i Virgili» debe tener vocación de continuidad con una presencia universitaria en las comarcas tarraconenses y de las Tierras del Ebro, que se remonta a los siglos XVI y XVII, suprimida por la fuerza después de la Guerra de Sucesión y recuperada hace ahora veinte años.

La nueva Universidad «Rovira i Virgili» recoge también el esfuerzo, el trabajo y la voluntad de la comunidad universitaria tarraconense, especialmente a través de los diferentes Centros creados a partir de 1971, y su creación debe actuar como motor del progreso cultural, científico y técnico en las comarcas meridionales de Cataluña y de manera más específica en las ciudades donde se ubican sus Centros.

Por ello, la Universidad «Rovira i Virgili» debe integrar y ordenar las diferentes enseñanzas universitarias que actualmente se imparten en las comarcas meridionales y los de nueva creación que servirán de base para el desarrollo de una Universidad nueva con personalidad propia.

Los objetivos que se persiguen son, entre otros, la mejora de la organización territorial y de la calidad y las potencialidades del servicio público de la enseñanza superior para facilitar el ejercicio del derecho a la educación establecido en el

36 artículo 27.5 de la Constitución Española, y el aumento y la mejor estructuración de la oferta de plazas en el conjunto de Cataluña.

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en su sesión de 25 de septiembre de 1989, aprobó la propuesta de Programación Universitaria de Cataluña. En virtud de este acuerdo era necesario tomar, entre otras, la decisión de incrementar la oferta; en especial, en los núcleos con presencia de estudios universitarios.

Por otra parte, esta creación se hace de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley de creación de la Universidad «Pompeu Fabra», que establecía que, en el plazo de tres años, el Gobierno debía presentar un proyecto de creación de nuevas Universidades en el Parlamento de Cataluña.

Con la denominación de la Universidad se quiere honrar la memoria del ilustre catalán Antoni Rovira i Virgili, escritor, historiador y político, uno de los más importantes teorizadores y divulgadores de la causa nacional de Cataluña, Presidente que fue del Parlamento de Cataluña y ejemplo de civismo, trabajo y estima por los valores de nuestro pueblo.

Artículo 1.° *Creación.*–Se crea la Universidad «Rovira i Virgili», que se rige por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por la Ley de Cataluña 26/1984, de 19 de diciembre, de Coordinación Universitaria y de Creación de los Consejos Sociales, por la presente Ley, por las normas que las desarrollan y por sus Estatutos.

Art. 2.° *Estructura.*–La Universidad «Rovira i Virgili» consta, inicialmente, de los Centros siguientes:

a) Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología.
b) Facultad de Letras.
c) Facultad de Química.
d) Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.
e) Facultad de Ciencias Jurídicas.
f) Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
g) Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
h) Escuela Universitaria de Enfermería.
i) Escuela de Enología.

Art. 3.° *Régimen de funcionamiento.*–Mientras no se aprueben los Estatutos de la Universidad «Rovira i Virgili», el Departamento de Enseñanza tiene, respecto a ésta, las competencias que la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, atribuye a las Universidades, sin perjuicio de que los órganos creados por la presente Ley puedan ejercer las funciones específicas que se les asignan.

Art. 4.° *Organos de gobierno provisionales.*–A los efectos de lo establecido por el artículo 3.°, se crean los siguientes órganos de gobierno provisionales:

a) La Comisión Gestora, que asume las funciones de gobierno necesarias para la organización y el inicio de la Universidad y el desarrollo de sus actividades académicas.

b) El Consejo Económico, que asume las funciones económicas y presupuestarias que el ordenamiento confiere al Consejo Social de la Universidad.

c) El Claustro provisional, que es el órgano de participación en el gobierno de la Universidad de los Centros, departamentos y diferentes estamentos que los componen, de la forma que se establecerá por Reglamento. Este Reglamento será consultado con la Comisión Gestora y aprobado por el Departamento de Enseñanza.

Art. 5.° *La Comisión Gestora.*–1. La Comisión Gestora está integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes, un Gerente y entre seis y diez Vocales. La Universidad «Rovira i Virgili» podrá tener un Secretario general, que será nombrado entre los miembros de la Comisión Gestora. Los Vicepresidentes y Vocales podrán estar asistidos por adjuntos.

2. El Presidente, que debe ser Catedrático de Universidad, es nombrado por el Presidente de la Generalidad a propuesta del Consejero de Enseñanza.

3. A los efectos de la administración universitaria, el Presidente de la Comisión Gestora tendrá la condición de Rector.

4. Los Vicepresidentes y Vocales, que deben ser Profesores de Universidad, son nombrados por el Consejero de Enseñanza. Los Vicepresidentes son nombrados una vez escuchados los Directores de los Centros universitarios afectados por la creación de la Universidad.

5. El Gerente será nombrado por el Consejero de Enseñanza, a propuesta del Presidente de la Comisión Gestora, y no podrá ejercer funciones docentes.

Art. 6.° *El Consejo Económico.*–1. El Consejo Económico está integrado por el Presidente y hasta veintiocho Vocales.

2. El Presidente será nombrado por el Presidente de la Generalidad.

3. A los efectos de la administración universitaria, el Presidente del Consejo Económico tiene la condición de Presidente del Consejo Social.

4. Son Vocales:

a) El Secretario general del Departamento de Enseñanza o la persona en quien delegue.

b) El Director general de Universidades o la persona en quien delegue.

c) El Director general de Presupuestos y Tesoro o la persona en quien delegue.

d) El Presidente y dos miembros de la Comisión Gestora, designados por la misma Comisión.

e) El Gerente de la Universidad «Rovira i Virgili».

f) Un representante del Ayuntamiento de Tarragona, un representante del Ayuntamiento de Reus, un representante del Ayuntamiento de Tortosa, un representante de la Diputación de Tarragona, un representante del Consejo Comarcal del Tarragonés, un representante del Consejo Comarcal del Baix Camp, un representante del Consejo Comarcal del Baix Ebre y un representante designado por los demás Consejos Comarcales de la actual circunscripción de Tarragona.

g) Tres personas elegidas directamente por el Parlamento de Cataluña por mayoría absoluta de los Diputados que forman la Cámara.

h) Hasta cuatro personas designadas por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Consejero de Enseñanza, en representación de los intereses sociales.

i) Hasta seis miembros de la comunidad universitaria, elegidos por el Claustro provisional.

Art. 7.° En el marco de la autonomía universitaria, la Universidad «Rovira i Virgili» y sus Centros, Institutos y Departamentos pueden establecer Convenios y acuerdos de colaboración con otros Centros de investigación, con otras Universidades y con sus unidades estructurales.

Art. 8.° La Universidad asumirá la titularidad de los bienes de dominio público de la Generalidad de Cataluña que estén afectados al cumplimiento de sus funciones. La asunción de la titularidad de los bienes inicialmente afectados se hará efectiva una vez constituido el Consejo Económico.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–1. Se faculta al Gobierno de la Generalidad de Cataluña para realizar las oportunas actuaciones para la integración en la Universidad «Rovira i Virgili» de todos los Centros y servicios universitarios de la Universidad de Barcelona ubicados en las ciudades de Tarragona y de Reus.

2. Esta integración de los Centros se realizará por Decreto y preverá el traspaso de los inmuebles, las instalaciones y todos los medios humanos y materiales asignados o pertenecientes a cada uno de los Centros o servicios. Se respetarán los derechos que posean, en el momento de la integración a la Universidad «Rovira i Virgili»; el personal adscrito a estos Centros y servicios y los estudiantes, sin perjuicio de los derechos que correspondan, de acuerdo con la Constitución y las Leyes que la desarrollan.

36 *Segunda.*–1. Se faculta al Gobierno de la Generalidad de Cataluña para realizar las actuaciones oportunas para la integración en la Universidad «Rovira i Virgili» de las Escuelas Universitarias de Enfermería «Joan XXIII», y de Graduados Sociales de Tarragona, adscritas a la Universidad de Barcelona, y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial del Complejo Educativo de Tarragona, adscrita a la Universidad Politécnica de Cataluña.

2. En la integración de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial del Complejo Educativo de Tarragona, se atenderá a lo dispuesto en el número 8 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción que le da el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Tercera.–Se faculta al Gobierno de la Generalidad de Cataluña para realizar las actuaciones oportunas para la adscripción a la Universidad «Rovira i Virgili» de las Escuelas Universitarias de Enfermería «Virgen de la Cinta», de Tortosa, y de Trabajo Social de Tarragona, adscritas a la Universidad de Barcelona.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de dos años, a partir de la vigencia de la presente Ley, la Universidad elegirá el Claustro Universitario constituyente, que escogerá Rector, y, a continuación, elaborará los Estatutos de la Universidad, en el plazo de un año desde la constitución del Claustro. Si en este plazo los Estatutos no se someten a la aprobación del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, éste establecerá unos provisionales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–En el plazo de tres meses desde la publicación de la presente Ley, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Consejero de Enseñanza, determinará la restante normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

Segunda.–Se autorizan al Gobierno de la Generalidad de Cataluña y a los Consejeros de Enseñanza y de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, para que dicten las medidas necesarias para desarrollar y aplicar la presente Ley.

Tercera.–La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, cooperen en su cumplimiento, y que los Tribunales y autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Palacio de la Generalidad, 30 de diciembre de 1991.–El Presidente de la Generalidad de Cataluña, *Jordi Pujol.*–El Consejero de Enseñanza, *Josep Laporte I Salas.*

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.541, de 15 de enero de 1992.)

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se acuerda publicar la homologación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 28-II-1992.)

37

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe por el que se homologa el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia:

«Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Laguna, en orden a la homologación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, *b)*, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica de 8 de abril de 1991, ha resuelto homologar, con efectos desde su implantación en el curso 1987/1988, el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Universidad de La Laguna, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre).»

La Laguna, 27 de noviembre de 1991.–La Rectora, *María Luisa Tejedor Salguero.*

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Diplomatura en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de La Laguna

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Diplomado en Fisioterapia.
2. De primer ciclo.
3. Duración en años académicos: Tres.
4. Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de La Laguna.
5. Carga lectiva global: 270 créditos.
6. Créditos para la libre configuración de su currículum por el alumno: 27 créditos.
7. No se exige trabajo o examen de fin de carrera.
8. Créditos otorgados por equivalencia a prácticas en empresas: Un crédito clínico es equivalente a veinticinco horas.

Asignaturas obligatorias

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
I	1.º	Biomecánica y Física Aplicada	10	5,5	4,5	Abarcará fundamentos de Física en Fisioterapia	Enfermería.
I	1.º	Anatomía General	10	5,5	4,5	Anatomía descriptiva y funcional	Anatomía.
I	1.º	Fisiología	11,5	7	4,5	Funciones específicas de todos los grandes sistemas y, especialmente, el del aparato locomotor	Fisiología.
I	1.º	Teoría General de la Enfermedad e Incapacidad	22	9	13	Estudio de los procesos anormales que constituyen la enfermedad, su etiología principal, sintomatología y evolución, tratamiento fisioterápico dentro del tratamiento general	Medicina Física.
I	1.º	Teoría y Técnica Fisioterápica General	24	10	14	Estudio funcional y del movimiento del individuo sano y su valoración, empleo de medios físicos, eléctricos, manuales, etc., diferentes técnicas de tratamiento de patologías que afectan a sistemas y aparatos concretos	Fisioterapia.
I	1.º	Psicología General y Evolutiva	8,5	4	4,5	Ciencias de la Conducta, relaciones interpersonales y del grupo	Enfermería.
I	2.º	Anatomía del Aparato Locomotor	15,5	10	5,5	Osteología, artrología, miología y neurología, y el estudio específico de las acciones, musculares principales y secundarias, aisladamente y por grupos musculares, así como la mecánica articular y su fisiologismo	Anatomía.
I	2.º	Afecciones Médicas I	11,5	6	5,5	Bases de Patología General. Estudio de la Sintomatología clínica precisa de las incapacidades médico-quirúrgicas y sus niveles preventivos	Enfermería.
I	2.º	Afecciones Quirúrgicas I	11	5,5	5,5	Igual que Afecciones Médicas I	Enfermería.
I	2.º	Fisioterapia I	32	10	22	Metodología Técnico-Fisioterápica	Fisioterapia.

I	3.º	Afecciones Médicas II	10,5	7	3,5	Con bases de Patología General. Estudio de la Sintomatología clínica precisa de las incapacidades médico-quirúrgicas y sus niveles preventivos	Enfermería.
I	3.º	Afecciones Quirúrgicas II	12,5	7	5,5	Igual que Afecciones Médicas II	Enfermería.
I	3.º	Fisioterapia	40	17	23	Metodología Técnico-Fisioterápica	Fisioterapia.
I	3.º	Salud Pública	11,5	7	4,5	Aspectos sociales de la Fisioterapia orientados a insertar al Fisioterapeuta en los equipos de Salud	Enfermería.
I	3.º	Terapias Afines	12,5	7	5,5	Teoría y Técnicas de Logoterapia, terapia ocupacional, prótesis y órtesis	Medicina Física.

Asignaturas optativas

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Teóricos	Prácticos/clínicos
Primero	4	4	–
Segundo	20	13	7
Tercero	3	–	3

Relación de asignaturas optativas

Denominación	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
Legislación y Administración	6	3	3	Derecho Profesional de la asistencia Fisioterápica. Organización de la Sanidad Nacional. Administración Sanitaria	Enfermería.
Ampliación de la Fisioterapia Deportiva	3	–	3	Teoría y Técnica de Fisioterapia en el deporte	Fisioterapia.
Inglés	10	10	–		Filología Inglesa.
Psicología y Sociología de la Invalidez e Incapacidad	8	4	4	Aplicaciones de la Psicología y Sociología a la invalidez e incapacidad	Enfermería.

MARZO

Ley 34/1991, de 30 de diciembre, de creación de la Universidad de Lleida. («Boletín Oficial del Estado» 3-III-1992.)

EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

38

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, promulgo la siguiente

LEY 34/1991, DE 30 DE DICIEMBRE, DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA

El análisis de los aspectos históricos, demográficos, sociales y económicos, junto con el estudio de las demandas de titulación, de las necesidades de los diferentes sectores económicos, sociales y culturales, contrastados con la realidad universitaria actual, ha llevado al Gobierno de Cataluña a emprender un conjunto de acciones destinadas a expandir y reordenar el mapa universitario de Cataluña.

De estas actuaciones ha surgido el propósito de modificar la estructura universitaria catalana mediante la creación de nuevas Universidades, una de las cuales será la Universidad de Lleida.

Además de atender las demandas actuales y futuras en lo que se refiere a estudios universitarios, tanto en el área geográfica próxima como en el conjunto de Cataluña, la Universidad de Lleida debe tener vocación de continuidad con su ilustre antecesora, creada por privilegio real el 1300 y aniquilada por la fuerza después de la Guerra de Sucesión: El Estudio General, que, durante más de cuatrocientos años, dio horas de gloria al conocimiento.

La nueva Universidad de Lleida recoge también el esfuerzo, el trabajo y la voluntad de la comunidad universitaria leridana, especialmente a través de los diferentes Centros creados a partir de 1968, y su creación debe actuar como motor del progreso cultural, científico y técnico en las comarcas noroccidentales de Cataluña y de manera más específica en la ciudad donde se ubican sus Centros.

Por ello, la Universidad de Lleida debe integrar y ordenar las diferentes enseñanzas universitarias que actualmente se imparten en esta ciudad la Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Politécnica de Cataluña, y debe integrar también en el futuro, a Centros adscritos actualmente en la Universidad de Barcelona, todos los cuales, en conjunto, servirán de base para el desarrollo de una Universidad nueva con personalidad propia.

Los objetivos que se persiguen son, entre otros, la mejora de la organización territorial y de la calidad y las potenciales del servicio público de la enseñanza superior para facilitar el ejercicio del derecho a la educación establecido en el artículo 27.5 de la Constitución Española, y el aumento y la mejor estructuración de la oferta de plazas en el conjunto de Cataluña.

38 El Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en su sesión de 25 de septiembre de 1989, aprobó la propuesta de Programación Universitaria de Cataluña. En virtud de este acuerdo era necesario para tomar, entre otras, la decisión de incrementar la oferta, en especial en los núcleos de Girona, Tarragona-Reus y Lleida.

Por otra parte, esta creación se hace de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley de creación de la Universidad Pompeu Fabra, que establecía que, en el plazo de tres años, el Gobierno debía presentar un proyecto de creación de nuevas Universidades en el Parlamento de Cataluña.

Artículo 1.° *Creación.*-Se crea la Universidad de Lleida, que se rige por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por la Ley de Cataluña 26/1984, de 19 de diciembre, de Coordinación Universitaria y de Creación de Consejos Sociales; por la presente Ley, por las normas que las desarrollan y por sus Estatutos.

Art. 2.° *Estructura.*-La Universidad de Lleida consta inicialmente de los Centros siguientes:

a) Facultad de Letras.
b) Facultad de Medicina.
c) Facultad de Derecho y Economía.
d) Facultad de Ciencias de la Educación.
e) Escuela Universitaria de Enfermería.
f) Escuela Universitaria Politécnica.
g) Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria.

Art. 3.° *Régimen de funcionamiento.*-Mientras no se aprueben los Estatutos de la Universidad de Lleida, el Departamento de Enseñanza tiene, respecto a ésta, las competencias que la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, atribuye a las Universidades, sin perjuicio de que los órganos creados por la presente Ley puedan ejercer las funciones específicas que se les asignan.

Art. 4.° *Organos de gobierno provisionales.*-A los efectos de lo establecido por el artículo 3.°, se crean los siguientes órganos de gobierno provisionales:

a) La Comisión Gestora, que asume las funciones de gobierno necesarias para la organización y el inicio de la Universidad y el desarrollo de sus actividades académicas.

b) El Consejo Económico, que asume las funciones económicas y presupuestarias que el ordenamiento confiere al Consejo Social de la Universidad.

c) El Claustro provisional, que es el órgano de participación en el gobierno de la Universidad de los Centros, Departamentos y diferentes estamentos que los componen, de la forma que se establecerá por Reglamento. Este Reglamento será consultado por la Comisión Gestora y aprobado por el Departamento de Enseñanza.

Art. 5.° *La Comisión Gestora.*

1. La Comisión Gestora está integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes, un Gerente y entre seis y diez Vocales. La Universidad de Lleida podrá tener un Secretario general, que será nombrado entre los miembros de la Comisión Gestora. Los Vicepresidentes y Vocales podrán estar asistidos por adjuntos.

2. El Presidente, que debe ser Catedrático de Universidad, es nombrado por el Presidente de la Generalidad a propuesta del Consejero de Enseñanza.

3. A los efectos de la administración universitaria, el Presidente de la Comisión Gestora tiene la condición de Rector.

4. Los Vicepresidentes y Vocales, que deben ser Profesores de Universidad, son nombrados por el Consejero de Enseñanza. Los Vicepresidentes serán nombrados una vez oídos los Directores de los Centros universitarios afectados por la creación de la Universidad.

5. El Gerente es nombrado por el Consejero de Enseñanza, a propuesta del Presidente de la Comisión Gestora, y no podrá ejercer funciones docentes.

Art. 6.° *El Consejo Económico.*

1. El Consejo Económico está integrado por el Presidente y hasta veinticuatro Vocales.

2. El Presidente es nombrado por el Presidente de la Generalidad.

3. A los efectos de la administración universitaria, el Presidente del Consejo Económico tiene la condición de Presidente del Consejo Social.

4. Son Vocales:

a) El Secretario general del Departamento de Enseñanza, o la persona en quien delegue.

b) El Director general de Universidades, o la persona en quien delegue.

c) El Director general de Presupuestos y Tesoro, o la persona en quien delegue.

d) El Presidente y dos miembros de la Comisión Gestora, designados por la misma Comisión.

e) El Gerente de la Universidad de Lleida.

f) Un representante del Ayuntamiento de Lleida, un representante de la Diputación de Lleida, un representante del Consejo Comarcal del Segriá y un representante designado por los demás Consejos Comarcales de la actual circunscripción de Lleida.

g) Tres personas elegidas directamente por el Parlamento de Cataluña por mayoría absoluta de los Diputados que forman la Cámara.

h) Hasta cuatro personas designadas por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Consejero de Enseñanza, en representación de los intereses sociales.

i) Hasta seis miembros de la comunidad universitaria, elegidos por el Claustro provisional.

Art. 7.° En el marco de la autonomía universitaria, la Universidad de Lleida y sus Centros, Institutos y Departamentos pueden establecer convenios y acuerdos de colaboración con otros Centros de investigación, con otras Universidades y con sus unidades estructurales.

Art. 8.° La Universidad asumirá la titularidad de los bienes de dominio público de la Generalidad de Cataluña que están afectados al cumplimiento de sus funciones. La asunción de la titularidad de los bienes inicialmente afectados se hará efectiva una vez constituido el Consejo Económico.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–1. Se faculta al Gobierno de la Generalidad de Cataluña para realizar las oportunas actuaciones para la integración en la Universidad de Lleida de todos los Centros, Institutos y servicios universitarios de la Universidad Autónoma de Barcelona y de la Universidad Politécnica de Cataluña ubicados en la ciudad de Lleida.

2. Esta integración de los Centros se realizará por Decreto y preverá el traspaso de los inmuebles, las instalaciones y todos los medios humanos y materiales asignados o pertenecientes a cada uno de los Centros, Institutos o servicios. Se respetarán los derechos que posean, en el momento de la integración a la Universidad de Lleida, el personal adscrito a dichos Centros y servicios y los estudiantes, sin perjuicio de los derechos que correspondan, de acuerdo con la Constitución y las leyes que la desarrollan.

Segunda.–Se faculta al Gobierno de la Generalidad de Cataluña para realizar las actuaciones oportunas para la adscripción en la Universidad de Lleida de los Centros universitarios situados en Lleida, adscritos a otras Universidades.

Tercera.–El apartado 4, *c)*, del artículo 5.° de la Ley 11/1984, de 5 de marzo, de Creación del Organismo autónomo Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña queda redactado de la manera siguiente:

«Un representante de la Universidad de Barcelona y un representante de la Universidad de Lleida.»

38

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.–En el plazo de dos años, a partir de la vigencia de la presente Ley, la Universidad elegirá el Claustro Universitario constituyente, que escogerá Rector y, a continuación, elaborará los Estatutos de la Universidad en el plazo de un año desde la constitución del Claustro. Si en este plazo los Estatutos no se someten a la aprobación del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, éste establecerá unos provisionales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–En el plazo de tres meses desde la publicación de la presente Ley, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Consejero de Enseñanza, determinará la restante normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

Segunda.–Se autorizan al Gobierno de la Generalidad de Cataluña y a los Consejeros de Enseñanza y de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, para que dicten las medidas necesarias para desarrollar y aplicar la presente Ley.

Tercera.–La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen en su cumplimiento y que los Tribunales y autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Palacio de la Generalidad, 30 de diciembre de 1991.–El Presidente de la Generalidad, *Jordi Pujol*.–El Consejero de Enseñanza, *Josep Laporte i Salas*.

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad» número 1.541, de 15 de enero de 1992.)

Ley 35/1991, de 30 de diciembre, de creación de la Universidad de Girona. («Boletín Oficial del Estado» 3-III-1992.)

39

EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, promulgo la siguiente

LEY 35/1991, DE 30 DE DICIEMBRE, DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA

El análisis de los aspectos históricos, demográficos, sociales y económicos, junto con el estudio de las demandas de titulación, de las necesidades de los diferentes sectores económicos, sociales y culturales, contrastados con la realidad universitaria actual, ha llevado al Gobierno de Cataluña a emprender un conjunto de acciones destinadas a expandir y reordenar el mapa universitario de Cataluña.

De estas actuaciones ha surgido el propósito de modificar la estructura universitaria catalana mediante la creación de nuevas Universidades, una de las cuales será la Universidad de Girona.

Además de atender las demandas actuales y futuras en lo que se refiere a estudios universitarios, tanto en el área geográfica próxima como en el conjunto de Cataluña, la Universidad de Girona debe tener vocación de continuidad con su ilustre antecesora, creada por privilegio real el 1446 y suprimida por la fuerza después de la Guerra de Sucesión, temporalmente restaurada entre 1869 y 1874.

La nueva Universidad de Girona recoge también el esfuerzo, el trabajo y la voluntad de la comunidad universitaria gerundense, especialmente a través de los diferentes Centros creados a partir de 1969, y su creación debe actuar como motor del progreso cultural, científico y técnico en las comarcas nororientales de Cataluña y de manera más específica en la ciudad donde se ubican sus Centros.

Por ello, la Universidad de Girona debe integrar y ordenar las diferentes enseñanzas universitarias que actualmente se imparten en esta ciudad y los de nueva creación que servirán de base para el desarrollo de una Universidad nueva con personalidad propia.

Los objetivos que se persiguen son, entre otros, la mejora de la organización territorial y de la calidad y las potencialidades del servicio público de la enseñanza superior para facilitar el ejercicio del derecho a la educación establecido en el artículo 27.5 de la Constitución Española, y el aumento y la mejor estructuración de la oferta de plazas en el conjunto de Cataluña.

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en su sesión de 25 de septiembre de 1989, aprobó la propuesta de Programación Universitaria de Cataluña. En virtud de este acuerdo era necesario tomar, entre otras, la decisión de incrementar la oferta, en especial en los núcleos con presencia de estudios universitarios.

Por otra parte, esta creación se hace de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley de creación de la Universidad Pompeu Fabra, que establecía que, en el plazo de tres años, el Gobierno debía presentar un proyecto de creación de nuevas Universidades en el Parlamento de Cataluña.

Artículo 1.° *Creación.*-Se crea la Universidad de Girona, que se rige por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por la Ley de Cataluña 26/1984, de 19 de diciembre, de Coordinación Universitaria y de Creación de Consejos Sociales; por la presente Ley, por las normas que las desarrollan y por sus Estatutos.

Art. 2.° *Estructura.*-La Universidad de Girona consta inicialmente de los Centros siguientes:

a) Facultad de Ciencias de la Educación.
b) Facultad de Letras.
c) Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud.
d) Facultad de Ciencias Jurídico-Económicas.
e) Escuela Politécnica Superior.

Art. 3.° *Régimen de funcionamiento.*-Mientras no se aprueben los Estatutos de la Universidad de Girona, el Departamento de Enseñanza tiene, respecto a ésta, las competencias que la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, atribuye a las Universidades, sin perjuicio de que los órganos creados por la presente Ley puedan ejercer las funciones específicas que se les asignan.

Art. 4.° *Organos de gobierno provisionales.*-A los efectos de lo establecido por el artículo 3.°, se crean los siguientes órganos de gobierno provisionales:

a) La Comisión Gestora, que asume las funciones de gobierno necesarias para la organización y el inicio de la Universidad y el desarrollo de sus actividades académicas.

b) El Consejo Económico, que asume las funciones económicas y presupuestarias que el ordenamiento confiere al Consejo Social de la Universidad.

c) El Claustro provisional, que es el órgano de participación en el gobierno de la Universidad de los Centros, Departamentos y diferentes estamentos que los componen, de la forma que se establecerá por Reglamento. Este Reglamento será consultado por la Comisión Gestora y aprobado por el Departamento de Enseñanza.

Art. 5.° *La Comisión Gestora.*-1. La Comisión Gestora está integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes, un Gerente y entre seis y diez Vocales. La Universidad de Girona podrá tener un Secretario general, que será nombrado entre los miembros de la Comisión Gestora. Los Vicepresidentes y Vocales podrán estar asistidos por adjuntos.

2. El Presidente, que debe ser Catedrático de Universidad, es nombrado por el Presidente de la Generalidad a propuesta del Consejero de Enseñanza.

3. A los efectos de la administración universitaria, el Presidente de la Comisión Gestora tiene la condición de Rector.

4. Los Vicepresidentes y Vocales, que deben ser Profesores de Universidad, son nombrados por el Consejero de Enseñanza. Los Vicepresidentes son nombrados una vez oídos los Directores de los Centros universitarios afectados por la creación de la Universidad.

5. El Gerente es nombrado por el Consejero de Enseñanza, a propuesta del Presidente de la Comisión Gestora, y no podrá ejercer funciones docentes.

Art. 6.° *El Consejo Económico.*-1. El Consejo Económico está integrado por el Presidente y hasta veinticuatro Vocales.

2. El Presidente es nombrado por el Presidente de la Generalidad.

3. A los efectos de la administración universitaria, el Presidente del Consejo Económico tiene la condición de Presidente del Consejo Social.

4. Son Vocales:

a) El Secretario general del Departamento de Enseñanza, o la persona en quien delegue.

b) El Director general de Universidades, o la persona en quien delegue.

c) El Director general de Presupuestos y Tesoro, o la persona en quien delegue.

d) El Presidente y dos miembros de la Comisión Gestora, designados por la misma Comisión.

e) El Gerente de la Universidad de Girona.

f) Un representante del Ayuntamiento de Girona, un representante de la Diputación de Girona, un representante del Consejo Comarcal del Gironés y un representante designado por los demás Consejos Comarcales de la actual circunscripción de Girona.

g) Tres personas elegidas directamente por el Parlamento de Cataluña por mayoría absoluta de los Diputados que forman la Cámara.

h) Hasta cuatro personas designadas por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Consejero de Enseñanza, en representación de los intereses sociales.

i) Hasta seis miembros de la comunidad universitaria, elegidos por el Claustro provisional.

Art. 7.° En el marco de la autonomía universitaria, la Universidad de Girona y sus Centros, Institutos y Departamentos pueden establecer convenios y acuerdos de colaboración con otros Centros de investigación, con otras Universidades y con sus unidades estructurales.

Art. 8.° La Universidad asumirá la titularidad de los bienes de dominio público de la Generalidad de Cataluña que estén afectados al cumplimiento de sus funciones. La asunción de la titularidad de los bienes inicialmente afectados se hará efectiva una vez constituido el Consejo Económico.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-1. Se faculta al Gobierno de la Generalidad de Cataluña para realizar las oportunas actuaciones para la integración en la Universidad de Girona de todos los Centros y servicios universitarios de la Universidad Autónoma de Barcelona y de la Universidad Politécnica de Cataluña ubicados en la ciudad de Girona.

2. Esta integración de los Centros se realizará por Decreto y preverá el traspaso de los inmuebles, las instalaciones y todos los medios humanos y materiales asignados o pertenecientes a cada uno de los Centros o servicios. Se respetarán los derechos que posean, en el momento de la integración a la Universidad de Girona, el personal adscrito a estos Centros y servicios y los estudiantes, sin perjuicio de los derechos que correspondan, de acuerdo con la Constitución y las leyes que la desarrollan.

Segunda.–Se faculta al Gobierno de la Generalidad de Cataluña para realizar las actuaciones oportunas para la integración en la Universidad de Girona de la Escuela Universitaria de Enfermería de Girona, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona. 39

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.–En el plazo de dos años, a partir de la vigencia de la presente Ley, la Universidad elegirá el Claustro Universitario constituyente, que escogerá Rector y, a continuación, elaborará los Estatutos de la Universidad en el plazo de un año desde la constitución del Claustro. Si en este plazo los Estatutos no se someten a la aprobación del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, éste establecerá unos provisionales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–En el plazo de tres meses desde la publicación de la presente Ley, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Consejero de Enseñanza, determinará la normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

Segunda.–Se autorizan al Gobierno de la Generalidad de Cataluña y a los Consejeros de Enseñanza y de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, para que dicten las medidas necesarias para desarrollar y aplicar la presente Ley.

Tercera.–La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen en su cumplimiento y que los Tribunales y autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Palacio de la Generalidad, 30 de diciembre de 1991.–El Presidente de la Generalidad, *Jordi Pujol*.–El Consejero de Enseñanza, *Josep Laporte i Salas*.

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad» número 1.541, de 15 de enero de 1992)

Orden de 27 de febrero de 1992 por la que se aprueban los títulos a expedir a los alumnos que superen determinados módulos profesionales. («Boletín Oficial del Estado» 6-III-1992.)

La Orden de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), por la que se aprueban, con carácter experimental, nuevos módulos profesionales de niveles 2 y 3, establece que la ordenación general de los mismos se acomodará a las Ordenes de 8 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y de 5 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 20). En estas disposiciones se indica que los alumnos que superen estas enseñanzas tendrán reconocidos los mismos efectos académicos que los otorgados a los títulos de Técnico Auxiliar o de Técnico Especialista en función del nivel del módulo profesional superado; para hacer efectiva tal declaración se dictaron las Ordenes de 5 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 9), de 31 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) y de 24 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29) en las que se determinan los títulos a expedir a los alumnos que finalizan los módulos profesionales. 40

Por tanto, en cumplimiento de lo indicado en las mencionadas normas y teniendo en cuenta las denominaciones de los diferentes módulos profesionales regulados en la Orden de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) y su correspondiente nivel, procede establecer el título pertinente a las enseñanzas cursadas.

40 En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–A los alumnos que alcance evaluación positiva en los módulos profesionales de nivel 2 regulados con carácter experimental en la Orden de 31 de julio de 1991, se les expedirá el título de Técnico Auxiliar conforme a lo señalado en el anexo I.

Segundo.–A los alumnos que superen las enseñanzas de los módulos profesionales de nivel 3 regulados con carácter experimental por la Orden de 31 de julio de 1991, se les expedirá el título de Técnico Especialista según lo indicado en el anexo II. Estos titulados accederán a las escuelas universitarias declaradas de carácter análogo por las disposiciones vigentes para los titulados de Formación Profesional de segundo grado.

Tercero.–A los referidos títulos les será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que regula los procedimientos de expedición de títulos relativos a las enseñanzas de Educación General Básica, Formación Profesional, Bachillerato Unificado Polivalente y Enseñanzas Artísticas.

Cuarto.–Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Departamento y a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para, en el ámbito de sus competencias, desarrollar lo establecido en la presente disposición.

Madrid, 27 de febrero de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO I

Número	Denominación del módulo	Título de Técnico Auxiliar	Rama
1	Acabados de construcción	Acabados de construcción (módulo profesional de nivel 2)	Construcción y Obras.
2	Albañilería	Albañilería (módulo profesional de nivel 2)	Construcción y Obras.
3	Alfarería y cerámica	Alfarería y cerámica (módulo profesional de nivel 2)	Vidrio y Cerámica.
4	Carpintería y mueble	Carpintería y mueble (módulo profesional de nivel 2)	Madera.
5	Confección industrial	Confección industrial (módulo profesional de nivel 2)	Moda y Confección.
6	Fotocomposición	Fotocomposición (módulo profesional de nivel 2)	Artes Gráficas.
7	Hormigón	Hormigón (módulo profesional de nivel 2)	Construcción y Obras.
8	Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor	Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor (módulo profesional de nivel 2)	Electricidad y Electrónica.
9	Reproducción fotomecánica ..	Reproducción fotomecánica (módulo profesional de nivel 2)..	Artes Gráficas.
10	Cocina	Cocina (módulo profesional de nivel 2)	Hostelería y Turismo.

ANEXO II

Número	Denominación del módulo	Título de Técnico Auxiliar	Rama
1	Anatomía patológica-citología	Anatomía patológica-citología (módulo profesional de nivel 3)	Sanitaria.
2	Aprovechamientos forestales y conservación de la naturaleza.	Aprovechamientos forestales y conservación de la naturaleza (módulo profesional de nivel 3)	Agraria.
3	Cultivos marinos	Cultivos marinos (módulo profesional de nivel 3)	Marítimo-pesquera.
4	Delineación industrial	Delineación industrial (módulo profesional de nivel 3)	Delineación.
5	Realización, producción y operaciones artísticas de programas audiovisuales y espectáculos	Realización, producción y operaciones de programas audiovisuales (módulo profesional de nivel 3)	Imagen y Sonido.

Resolución de 9 de enero de 1992, de las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, por la que se rectifica la de 31 de julio de 1991, que sustituye el contenido de las materias de Literatura y Filosofía correspondientes al Curso de Orientación Universitaria, a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid. («Boletín Oficial del Estado» 7-III-1992.)

41

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 6 de septiembre de 1991, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 29508, en el anexo Literatura, tema 3, donde dice: «La Poesía española anterior a 1936. Estudio monográfico de "Segunda Antología Poética", de Juan Ramón Jiménez...», debe decir: «La Poesía española anterior a 1936. Estudio monográfico de "Segunda Antología Poética", de Juan Ramón Jiménez...».

Idem, tema 4, donde dice: «El teatro español anterior a 1936. Estudio monográfico de "Los intereses creados", de Jacinto Benavente; "Luces de bohemia" de Ramón María del Valle Inclán...», debe decir: «El teatro español anterior a 1936. Estudio monográfico de "Los intereses creados", de Jacinto Benavente; o de "Luces de Bohemia", de Ramón María del Valle Inclán,...».

Idem, tema 7, donde dice: «El teatro posterior a 1936. Estudio monográfico de "El sueño de la razón", de Antonio Bueno Vallejo; "Tres sombreros de copa", de Miguel Mihura ...», debe decir: «El teatro posterior a 1936. Estudio monográfico de "El sueño de la razón", de Antonio Buero Vallejo; o de "Tres sombreros de copa", de Miguel Mihura; ...».

Madrid, 9 de enero de 1992.–El Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.–La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Resolución de 11 de febrero de 1992, de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de la diplomatura de Gestión y Administración Pública, debidamente rectificado. («Boletín Oficial del Estado» 9-III-1992.)

42

Advertidos errores y omisiones en el plan de estudios de la diplomatura de Gestión y Administración Pública, que fue publicado como anexo a la Resolución de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto), esta Presidencia ha resuelto publicar el citado plan, en versión rectificada, que sustituye a la anterior.

Getafe, 11 de febrero de 1992.–El Presidente de la Comisión Gestora, *Gregorio Peces-Barba Martínez.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CARLOS III DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: **Diplomado en Gestión y Administración Pública**

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2.1	DERECHO ADMINISTRATIVO	**Derecho administrativo I**	5T+2A	5T	2A	**El ordenamiento jurídico-administrativo y sus fuentes específicas. Los agentes públicos. La posición jurídica de la Administración.**	Derecho Administrativo y Derecho Constitucional
1	2.2	DERECHO ADMINISTRATIVO	**Derecho administrativo II**	7T	5T	2T	**La posición jurídica del administrado. La tutela jurisdiccional del administrado. La jurisdicción contencioso-administrativa.**	Derecho Administrativo y Derecho Constitucional
1	1.1	DERECHO CONSTITUCIONAL	**Introducción al Derecho**	6T+1A	4T	2T+1A	**Conceptos básicos de Derecho, La Constitución y el Sistema jurídico, Derecho fundamentales, Nociones básicas de Derecho Internacional y Comunitario**	Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales
1	1.2	DERECHO CONSTITUCIONAL	**Derecho Constitucional.**	6T+1A	4T	2T+1A	**Principios de organización constitucional. Órganos constitucionales. Estructura territorial del Estado. Comunidades Autónomas y entes locales. El Tribunal Constitucional**	Derecho administrativo. Derecho Constitucional Derecho Internacional Público. Relaciones internacionales
1	1.1	ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA	**Estadística Administrativa I**	5T+2A	3T	2T+2A	**Conceptos básicos de la estadística.**	Economía Aplicada, Estadística e Investigación Operativa
1	1.2	ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA	**Estadística Administrativa II**	5T+1A	3T	2T+2A	**Técnicas y métodos estadísticos.**	Economía aplicada y Estadística e Investigación operativa.
1	2.1	Estadística Administrativa	**Técnicas de Investigación Social**	2T	2T		**Estadística aplicada a las Administraciones Públicas**	Economía aplicada, Estadística e Investigación Operativa, So- Sociología.
1	2.1	TEORÍA SOCIAL	**Técnicas de Investigación Social**	4T+1A	2T	2T+1A	**Métodos y Técnicas Sociológicas.**	
1	1.2	TEORÍA SOCIAL	**Sociología**	5T+2A	4T	1T+2A	**Conceptos básicos del análisis sociológico. Sociología de las Organizaciones. Estructura social de España.**	Sociología

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1.2	ESTRUCTURAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS	**Estructuras Políticas y Administrativas I**	7T	5T	2T	**Formas de organización política y teorías sobre el Estado. El comportamiento político. El sistema político español.**	Ciencia Política y de la Administración. Derecho Administrativo y Derecho Constitucional
1	2.1	ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS	**Estructuras Políticas y Administrativas II**	7T	5T	2T	**Las Administraciones públicas. Objetivos y funciones de la Administración. La burocracia. Las Administraciones públicas españolas.**	Ciencia Política y de la Administración, Derecho Administrativo y Derecho Constitucional
1	3.1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	**Gestión administrativa I**	7T	5T	2T	**La actuación administrativa: principios y criterios determinantes. Técnicas de gestión Administrativa. Coordinación de la Administración Española con la internacional y la Comunitaria.**	Ciencia Política y de la Administración, Derecho Administrativo y Organización de Empresas.
1	3.2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	**Gestión administrativa II**	3T+4A	3T	4A	**Gestión de los Servicios públicos.**	Ciencia Política y de al Administración, Derecho Administrativo.
1	3.2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	**Dirección de Recursos Humanos**	3T+4A	2T+1A	1T+3A	**Administración y gestión de personal.**	Ciencia Política y de la Administración, Derecho Administrativo y Organización de Empresas
1	1.1	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	**Contabilidad Financiera**	4T+5	2T+2A	2T+2A	**Nociones básicas de contabilidad.**	Derecho Financiero y Tributario. Economía Financiera y Contabilidad.
1	1.2	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	**Contabilidad Pública**	4T+3A	3T	1T+3A	**La contabilidad pública.**	Derecho Financiero y Tributario Economía Financiera y Contabilidad
1	2.3	GESTION FINANCIERA Y CONTABILIDAD	**Finanzas Públicas y Presupuestación.**	4T+3A	3T	1T+3A	**Programación y planificación financiera. Técnicas de gestión presupuestaria.**	Derecho Financiero y Tributaria y Economía Financiera y Contabilidad.
1	3.2	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	**Sistema Fiscal Español**	2T	1T	1T	**Técnicas de Gestión Tributaria.**	Derecho Financiero y Tributario y Economía Financiera y Contabilidad.
1	3.2	Sistema Económico y Financiero	**Sistema Fiscal Español**	4T+1A	2T	1T+2A	**Los ingresos y los gastos. El presupuesto.**	Derecho Financiero y Tributario y Economía Financiera y Contabilidad.
1	1.1	SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO	**Introducción a la economía**	5T+2AT	4T	2T+1A	**Conceptos básicos del análisis económico. El sector público de la economía y las empresas públicas.**	Economía Aplicada, Fundamentos de Análisis económico.
1	2.1	SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO	**Economía Española**	5T+2A	4T	1T+3A	**El sistema económico español. Reciente evolución del sistema económico. Los recursos y la financiación pública. Los ingresos y los gastos. El sistema financiero español**	Derecho Financiero y Tributario, Economía Aplicada y Fundamentos de Análisis económico.

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2.2	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	**Documentación administrativa I**	7T	5T	2T	**La información y su tratamiento en la Administración pública. Producción de datos y técnicas de medición y análisis**	Biblioteconomía y Documentación, Ciencia política y de la Administración y Lenguajes y Sistemas informáticos.
1	3 1	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	**Documentación administrativa II**	7T	5T	2T	**La documentación administrativa y su tratamiento en la administración. La documentación administrativa y su tratamiento en la Administración. Sistemas informáticos: aplicación a la gestión administrativa y financiera**	Biblioteconomía y Documentación. Ciencia Política y de la Administración y Lenguajes y Sistemas Informáticos.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD **CARLOS III DE MADRID**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

Diplomado en Gestión y Administración Pública

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1.1	**Informática**	7	3	4	Sistemas operativos: características y funciones. DOS. UNIX Lenguajes de programación: lenguajes de alto nivel, compiladores e intérpretes. Hojas de Cálculo, Bases de Datos.	Estadística e Investigación Operativa, Lenguajes y sistemas informáticos y Matemática aplicada.
1	1.2	**Microeconomía**	7	3	4	Análisis de mercados. Teoría de la demanda. Costes y oferta en un marco competitivo. mercados de competencia imperfecta. Monopolio, oligopolio y regulación. Mercados de factores productivos. Intervención del Estado: gasto público y externalidades.	Fundamentos de Análisis Económico y Economía Aplicada
1	2.2	**Principios de Organización**	7	3	4	Fundamentos de la teoría de la organización. Modelos de organización. Organizaciones públicas. La burocracia. Autoridad y responsabilidad. Departamentalización y coordinación. Comportamiento organizacional. Análisis de políticas públicas.	Ciencia Política y de la Administración, Derecho Administrativo y Organización de Empresas.

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2.2	**Gestión de Operaciones**	7	3	4	Tecnología de procesos productivos. Planificación de capacidades. Gestión de Proyectos. Gestión de inventarios. Control de Calidad.	Organización de Empresas.
1	2.2	**Métodos de gestión**	7	3	4	Problemas básicos de la gestión. Introducción a la Gestión financiera. Naturaleza de la planificación, organización y control.	Economía Financiera y Contabilidad, y Organización de Empresas.
2	3.1	**Contabilidad de gestión**	7	3	4	Los costes y su tratamiento contable. Sistema de contabilidad de Costes. Rentabilidad de los servicios. Cuadro de mando. Informe de gestión.	Derecho Financiero y Tributario y Economía Financiera y Contabilidad.
2	3.2	**Comunidades Europeas**	7	3	4	El proceso de integración económica en Europa. Instituciones políticas, jurídicas y económicas de las Comunidades Europeas. Ámbitos de actividad de las Comunidades Europeas. Objetivos y políticas.	Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, Derecho Mercantil y Economía Aplicada.
			6			Humanidades (en la forma que se describe en la página 2 de anexo 3).	
			6			Suficiencia en un idioma moderno (en la forma que se describe en la página 2 del anexo 3).	

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD **CARLOS III DE MADRID**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

Diplomado en Gestión y Administración Pública

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) 14
- por ciclo
- curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Administración educativa I	7	3	4	Economía de la educación. Gestión económica de centros educativos	Economía Aplicada Economía Financiera y Contabilidad Organización de Empresas.

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teòricos	Prácticos /clínicos		
Administración General I	7	3	4	Procedimiento administrativo y contratación.	Derecho Administrativo
Derecho del Trabajo y Seguridad Social I	7	3	4	Derecho del Trabajo y Sindical	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Derecho Hospitalario	7	3	4	Ordenación General de la Sanidad. Derecho Hospitalario. Régimen laboral.	Derecho Administrativo. Derecho Civil. Derecho del Trabajo
Derecho Local	7	3	4	Derecho Local	Derecho Administrativo
Hacienda Pública	7	3	4	Principios generales de la Hacienda Pública.	Derecho Financiero y Tributario Economía Aplicada Economía Financiera y Contabilidad
Administración educativa II	7	3	4	Ordenamiento educativo español.	Derecho Administrativo.
Administración General II	7	3	4	Control presupuestario y Financiero.	Derecho Financiero y Tributario Economía aplicada Economía Financiera y Contabilidad
Derecho del Trabajo y Seguridad Social II	7	3	4	Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Gestión Financiera Local.	7	3	4	Gestión contable y Presupuestaria. Control de Gestión	Economía Financiera y Contabilidad
Gestión Hospitalaria	7	3	4	Estadística aplicada a la gestión Hospitalaria. Métodos de Gestión Hospitalaria	Organización de Empresas.
Gestión Tributaria	7	3	4	Gestión de los impuestos. Gestión de los procedimientos recaudatorios.	Derecho Financiero y Tributario Economía Aplicada Economía Financiera y Contabilidad.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: CARLOS III DE MADRID

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) **Diplomado en Gestión y Administración Pública**

2. ENSEÑANZAS DE **primer** CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) **Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas**

4. CARGA LECTIVA GLOBAL **250** CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	46	31				77
	2	42	28		7		77
	3	27	22	14	21		84
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO No (6).

6. SI (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   - ☐ PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - ☐ TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - ☐ ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - SI OTRAS ACTIVIDADES

   – EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 12 Obligatorias flotantes CREDITOS.
   – EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) ..... Humanidades (6 créditos) y suficiencia en un Idioma moderno (6 créditos)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

   – 1.º CICLO 3 AÑOS

   – 2.º CICLO ☐ AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	77	40	37
2	77	43	34
3	84	40	44

(6) Si o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

   a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.

   b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).

   c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).

   d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. Estructura temporal del plan de Estudios

a) Ordenación temporal del aprendizaje

Primero:

Las enseñanzas se realizarán dentro de los períodos habilitados por la Universidad para ello, con sujeción a las normas que sobre permanencia y matriculación estén en vigor en el inicio de cada curso, y de acuerdo con el siguiente orden temporal:

PRIMER CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	**Créditos**	**Asignaturas**	**Créditos**
Introducción a la Economía	7	Microeconomía	7
Contabilidad Financiera	7	Contabilidad Pública	7
Estadística I	7	Estadística II	7
Introducción al Derecho	7	Derecho Constitucional	7
Informática	7	Sociología	7
		Estructuras Política y Administrativa I	7

SEGUNDO CURSO:

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	**Créditos**	**Asignaturas**	**Créditos**
Derecho administrativo I	7	Derecho Administrativo 2	7
Técnicas de Investigación Social	7	Documentación Administrativa I	7
Estructuras Políticas y Administrativas 2	7	Principios de Organización	7
Métodos de Gestión	7	Gestión de Operaciones	7
Economía Española	7	Finanzas públicas y Presupuestación	7
		Libre Elección	7

Tercer Curso:

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	**Créditos**	**Asignaturas**	**Créditos**
Contabilidad de Gestión	7	Comunidades Europeas	7
Gestión administrativa I	7	Gestión Administrativa II	7
Documentación administrativa II	7	Dirección de Recursos Humanos	7
Sistema Fiscal Español	7	Optativa	7
Optativa	7	Libre elección	7
Libre elección	7	Libre elección	7

Segunda:
El Plan de Estudios incluye 6 créditos obligatorios de **Humanidades**, que se otorgan en los términos expresados en la página 2 de este anexo 3°, que los alumnos obtendrán a través de la participación, asistencia y superación de las pruebas, que el Universidad establezca al efecto, a ciclos de conferencias y actividades culturales. Los alumnos podrán ir completando la carga correspondiente a estas actividades a lo largo de la carrera de acuerdo con la oferta que a éste respecto realice la propia Universidad Carlos III de Madrid.

Tercera:
Se establecen seis créditos obligatorios, por equivalencia, que se obtendrán por la acreditación de la suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno. El nivel medio conocimiento para la obtención de estos créditos se verificará por los medios que establezca la Universidad.

Cuarta:
La ordenación temporal por curso y cuatrimestre de las asignaturas será el establecido en las normas especiales relativas a llaves prerrequisitos e incompatibilidades.

b) **Llaves, prerrequisitos e incompatibilidades**

- **Normas generales:**

Primera:
Las asignaturas con la misma denominación, diferentes solamente en la numeración que las califica se consideran **llaves** entre sí en el orden de menor a mayor.

Segunda:
1. La oferta efectiva de las optativas que aparecen relacionadas quedarán condicionadas por los siguientes criterios:
   a. Existencia de un mínimo de 65 solicitudes.
   b. Los grupos estarán formados por 95 alumnos como máximo.
   c. La formación de más de un grupo de cada optativa, estará condicionada además de al cumplimiento de la regla contenida en el apartado a., a la existencia en la Universidad de profesorado cualificado.
2. Dentro de los criterios enumerados en el apartado anterior, la Universidad Carlos III de Madrid establecerá los procedimientos oportunos para distribuir los alumnos en grupos de forma que éstos puedan cumplir con la carga docente de materias de **libre elección** y **optativas** atribuidas a cada curso, por el Plan de estudios.

Tercera:
1. Será condición para la matriculación en cualquier materia del presente Plan de Estudios, ya tenga el carácter de troncal, obligatoria, optativa o en concepto de asignatura de libre elección, poseer la formación necesaria para poder cursar dicha materia. Se entiende cumplido tal requisito cuando se dan las siguientes circunstancias:
(a) Cumplir los prerrequisitos que establezcan la Universidad para poder cursar dicha asignatura
(b) Estar en condiciones de matricularse en el curso en el que esté prevista dicha asignatura de conformidad con los criterios que establezcan las normas de permanencia y matriculación de la Universidad.
(c) Haber superado la parte general de la asignatura principal atribuida al área de conocimiento que tuviere encomendada su docencia. A estos, efectos se considerará superada la parte general, cuando se hubiera aprobado, al menos un cuatrimestre una asignatura correspondiente a dicho área, según el Plan de Estudios.
3. La Universidad podrá excepcionar la aplicación de cualquiera de las reglas anteriores, cuando la índole de la materia así lo permita.

Cuarta:

La Universidad establecerá ITINERARIOS orientativos para la elección de las optativas, en función de las diferentes salidas profesionales a las que responde el títulos.

Quinta:

1. Los alumnos podrán consumir la carga lectiva correspondiente a las asignaturas de libre elección, escogiendo entre aquéllas que, impartiéndose por la Universidad en la misma o en diferente titulación, no hayan sido ya elegidas como optativas o de libre elección, o no correspondieran a la carga obligatoria o troncal de titulación.
2. La elección de asignaturas correspondientes a otras titulaciones podrá condicionarse a la acreditación de los conocimientos básicos necesarios para su seguimiento, y el cumplimiento de los requisitos que para las mismas puedan condicionar a su acceso.
3. A los efectos de agotar la carga docente correspondiente a materias de libre elección la Universidad Carlos III de Madrid, las materias que se elijan en tendrán un valor por equivalencia de siete créditos, de los que 3 serán teóricos y 4 prácticos

- Normas específicas:

Sexta:

Se establecen con carácter especial los siguientes prerrequisitos llaves e incompatibilidades

Itinerario	Curso	Denominación	Asignaturas llave	Prerrequisitos
Gestión Tributaria	3/1	Hacienda Pública		
	3/2	Gestión Tributaria	Hacienda Pública	
Trabajo y Seguridad Social	3/1	Derecho del Trabajo y Seguridad Social I		
	3/2	Derecho del Trabajo y Seguridad Social II	Derecho del Trabajo y Sindical	
Gestión Local	3/1	Derecho Local		
	3/2	Gestión Financiera Local.	Gestión Local	
Gestión Educativa	3/1	Administración educativa I		
	3/2	Administración educativa II	Administración educativa II	
Administración General	3/1	Administración general I		
	3/2	Administración general II	Administración general I	
Gestión Hospitalaria	3/1	Derecho Hospitalario		
	3/2	Gestión Hospitalaria	Derecho Hospitalario	

2. OBSERVACIONES:

Orden de 20 de febrero de 1992 por la que se establece el currículo del área de «Religión Católica» en la Educación Primaria.
(«Boletín Oficial del Estado» 10-III-1992.)

El Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), estableció las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria. Tales enseñanzas mínimas deberán formar parte del currículo de la Educación Primaria que las Administraciones educativas han de definir para sus ámbitos territoriales respectivos. El apartado 2 del artículo 14 del mencionado Real Decreto establece que la determinación del currículo del área de «Religión Católica» corresponderá a la jerarquía eclesiástica.

En su virtud, a propuesta de la Conferencia Episcopal Española, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–El currículo del área de «Religión Católica» para la Educación Primaria es el que se incluye en el anexo de la presente Orden.

Segundo.–Las Administraciones educativas incorporarán el currículo del área de «Religión Católica» al correspondiente de Educación Primaria, en los términos previstos en el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.

DISPOSICION FINAL

Primera.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación.

Madrid, 20 de febrero de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga*.

ANEXO

EDUCACION PRIMARIA

Currículo del área de «Religión Católica»

1. Introducción

La legislación española, en concordancia con una larga tradición en el sistema educativo español, garantiza el derecho a recibir formación religiosa y moral, de acuerdo con las propias convicciones.

La Religión es, efectivamente, una disciplina escolar específica, equiparable al resto de las áreas en el rigor científico y en el planteamiento de objetivos y contenidos, con una importante significación educativa en el currículo escolar por su contribución integral de la persona.

La Religión ha sido, a lo largo de la historia, como lo es en el momento actual, un elemento integrante del entramado colectivo humano y un ineludible hecho cultural. El patrimonio cultural de los pueblos está vertebrado por las cosmovisiones religiosas, que se manifiestan en los sistemas de valores, en la creación artística, en las formas de organización social, en las manifestaciones y tradiciones populares, en las fiestas y calendario. Por ello, los contenidos fundamentales de la Religión dan claves de interpretación de las civilizaciones.

En una época en que los intercambios culturales constituyen un hecho habitual, más allá de las fronteras políticas, lingüísticas y económicas, el conocimiento de los contenidos religiosos es un factor importante, no sólo de identificación, sino también de aproximación de las culturas.

43 La formación religiosa y moral, integrada en el currículo escolar, colabora a la finalidad educativa de formar personas responsables, conscientes, críticas y libres; aporta a los alumnos elementos para fundamentar su propia cosmovisión y sistema de creencias y valores, dentro del respeto a su libertad y autonomía personal; les capacita para el respeto y diálogo con otros sistemas de creencias, presentes en nuestra sociedad pluralista; posibilita un equilibrio entre el desarrollo espiritual, psicológico y cultural del alumno, en su propio contexto histórico y ambiental; ayuda a comprender el patrimonio cultural y artístico español; permite estructurar y sistematizar los contenidos de la fe católica.

Esta formación religiosa y moral proporciona a los alumnos, que libremente la elijan, un aprendizaje que debe traducirse en actitudes de participación activa en la sociedad, desde la específica misión del mundo que la fe cristiana les proporciona.

No hay que olvidar, además, que una gran parte de alumnos que asisten a las aulas pertenecen a la comunidad católica y que la enseñanza religiosa escolar constituye un factor importante de identidad personal.

La enseñanza de la Religión y Moral Católica tiene unas características que la identifican escolarmente como modalidad opcional curricular de carácter confesional. Estas son:

Exposición del núcleo esencial del mensaje cristiano desde la fe.
Diálogo abierto, respetuoso y crítico con la cultura.
Apertura a la trascendencia y ofrecimiento de una respuesta al sentido último de la vida con todas sus implicaciones éticas.

La enseñanza de la Religión y Moral Católica tiene estas finalidades propias:

Presentar y descubrir la religión y, en concreto, la fe cristiana como instancia crítica de la sociedad.
Presentar el mensaje cristiano en sus exigencias morales y en orden a una actitud liberadora y humanizadora de la propia persona.
Proporcionar una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo para su comprensión y para un diálogo con otras cosmovisiones y tradiciones religiosas.
Educar la dimensión religiosa de la persona, en orden a una formación integral.
Incorporar el saber de la fe en el conjunto de los demás saberes, dado el carácter científico de la enseñanza de la Religión.

La enseñanza de la Religión desde su identidad y finalidades contribuye al desarrollo de las capacidades del alumno de Educación Primaria.

El niño en esta etapa va consiguiendo una elemental autonomía de acción en su medio, inicia el desarrollo de un pensamiento reflexivo y crítico, fomenta su creatividad y autonomía de juicio y se forja una imagen de sí mismo y un equilibrio afectivo-social adecuados.

Es además el momento del nacimiento y desarrollo de la conciencia moral. La religión, al ofrecer al hombre el sentido trascendente de la vida, le asegura un soporte firme para una vida moral estable.

La enseñanza de la Religión y Moral Católica realiza aportaciones importantes al desarrollo de los objetivos generales de la LOGSE en los siguientes ámbitos:

Proporciona al alumno las claves necesarias para que tome conciencia de sí mismo, de sus acciones y capacidades, sepa ponerlas en relación con los contenidos propios de la Religión Católica y valore los modelos de vida que se le proponen.

Contribuye al desarrollo de la identificación de los alumnos con los grupos sociales de pertenencia y de referencia, entre los que se encuentran los de carácter religioso.

Facilita el análisis de las características socioculturales de la comunidad en la que vive el alumno. El conocimiento de los contenidos propios del mensaje cristiano y de

su concreción a lo largo de la historia hace posible la comprensión de muchos procesos históricos y manifestaciones culturales.

Ayuda a la creación de relaciones interpersonales y a la inserción social, dada la dimensión ético-relacional del cristianismo, y su compromiso por mejorar la realidad y la convivencia que constituye una constante a lo largo de la historia.

Capacita al alumno para la interpretación y valoración de otros mensajes que le llegan sobre la vida, el hombre y el mundo, al tiempo que le invita a expresar sus propias ideas, sentimientos y deseos.

El eje esencial de los contenidos de la religión es la relación Dios-hombre. Así es en la religión cristiana y en cualquier otra religión, aunque cambien los modos de entender a Dios o los modos de entender al hombre.

Los hombres han dejado constancia de su experiencia religiosa de múltiples formas: narraciones que cuentan intervenciones divinas en la vida humana; signos o ritos culturales, formas espontáneas o codificadas de conducta; organizaciones y formas institucionales de convivencia; enseñanzas y argumentaciones del discurso racional. La realidad religiosa no está constituida exclusivamente por la relación Dios-hombre, sino también por las múltiples maneras en que esa relación se manifiesta. Estas manifestaciones constituyen el elemento visible de la religión. Vienen a ser los ejes vertebradores que deben recorrer y conectar los diversos bloques de contenido.

2. Objetivos generales

Al finalizar la Educación Primaria se pretende que el alumno sea capaz de:

1. Conocer el alcance y significado de determinados acontecimientos, afirmaciones, palabras, expresiones y textos claves de la fe católica (en castellano y en la lengua propia de la Comunidad Autónoma, si ha lugar) y saber relacionarlos para conseguir una sencilla visión de síntesis de dicho mensaje.
2. Manejar los principales libros de la fe cristiana e iniciarse en la utilización del Nuevo Testamento, así como conocer los elementos fundamentales del Ciclo Litúrgico (Adviento, Navidad, Cuaresma y Pascua).
3. Conocer y valorar los principales modelos de vida propuestos por la fe cristiana a través de algunos personajes del Antiguo y del Nuevo Testamento, en especial, Jesucristo y la Virgen María, y de protagonistas destacados de la Historia de la Iglesia.
4. Mostrar la importancia de la Iglesia universal y de sus comunidades locales, para valorar su acción evangelizadora y caritativa, cultural y social, analizando casos actuales y algunos momentos cruciales de la historia.
5. Utilizar los recursos del lenguaje corporal y simbólico que permiten expresar experiencias religiosas, con vistas a adquirir una visión elemental y estructurada de los Sacramentos; y también una visión elemental de algunas expresiones artísticas del cristianismo.
6. Acceder a un primer análisis e interpretación de ciertos interrogantes profundos del ser humano (vida, muerte, dolor, libertad...), para valorar las respuestas de la fe cristiana y sacar conclusiones.
7. Reconocer y valorar la dignidad del cuerpo y la importancia de la naturaleza; analizando afirmaciones fundamentales del mensaje cristiano (creación por Dios, encarnación de Cristo y redención, el cuerpo templo del Espíritu Santo, la resurrección de la carne), para hacer aplicaciones a la vida personal y social.
8. Observar y analizar ciertos usos y costumbres de la práctica cristiana habitual en relación a su ámbito familiar y social (saludos cristianos, composturas en las celebraciones...), para darse cuenta de su valor y poder comportarse en consecuencia.
9. Descubrir el sentido cristiano de actitudes y acciones de inserción y participación social (sinceridad, paz y alegría, comprensión y perdón, respeto y obediencia,

43 colaboración y solidaridad, amor...) y valorarlas para comprender lo que aportan en la vida personal, en la convivencia y en la pertenencia a la comunidad eclesial.

10. Tomar conciencia de que la fe cristiana llama siempre a la acción para mejorar cuanto se relaciona con uno mismo, con los demás y con el medio ambiente, aplicándolo a casos y situaciones concretas.

11. Conocer los datos más relevantes del marco de su experiencia situacional concreta (costumbres, cultura, arte, historia...) que tienen relación con la fe católica para aprender a interpretar las expresiones religiosas de los símbolos, imágenes y conductas.

3. Contenidos

1. *La relación Dios-hombre en la vida de éste y en la naturaleza.*

Conceptos.

1. Principales hechos y conceptos con significación religiosa que inciden en la vida del niño:

Acontecimientos de la vida humana de sentido religioso.
Cosas y objetos de la naturaleza que se usan en acciones religiosas.
Conceptos de ofrenda a Dios, sacrificio, petición.
Signos litúrgicos: Paz, ofrenda, reconciliación.

2. Datos bíblicos en torno a la naturaleza:

Imágenes y parábolas de Jesús sobre el cuidado de Dios respecto de la naturaleza.
Imágenes evangélicas sobre el cuidado amoroso de Dios hacia el hombre.
Relatos evangélicos en los que el hombre es llamado a cuidar de su prójimo: Buen samaritano (Lc. 10), los dos deudores (Mt. 18), juicio final (Mt. 25).
Narraciones del Génesis sobre la creación.
Relatos bíblicos sobre las raíces del mal y del pecado: Curación del ciego de nacimiento (Jn. 9). Caída del hombre (Gén. 3 y 4).
El pecado del hombre como ruptura con Dios, con los demás y consigo mismo.
La promesa de salvación que Dios hace al hombre y que cumple en la persona de Jesús.
Imágenes y relatos sobre la nueva creación.

Procedimientos.

1. Observación y análisis de las acciones religiosas del entorno del niño donde se utilizan elementos de la naturaleza.
2. Reconstrucción del mensaje amoroso de Dios contenido en las parábolas y relatos bíblicos, mediante escenificaciones, mimos o medios audiovisuales.
3. Interpretación de narraciones e imágenes bíblicas como modelos de la realidad y de la situación presentes.
4. Elaboración de esquemas donde se sintetizan las ideas centrales de este bloque.

Actitudes.

1. Actitud de escucha y atención hacia la realidad creada para percibirla en su valor de signo, como algo que no se agota en su apariencia exterior.
2. Actitud de confianza en la realidad (importante como factor de equilibrio personal), debido a que el mensaje cristiano reconoce el valor de lo bien hecho: La realidad es buena.
3. Actitud reflexiva y religiosa ante la existencia del mal con el esfuerzo de vencerlo y soportarlo en la medida de las fuerzas del hombre y con la ayuda de Dios. Valor de la oración y de la súplica para el descubrimiento del sentido cristiano del mal.

4. Normas que regulan la relación del hombre con la naturaleza (respeto y cuidado de la naturaleza, trabajo, valor relativo de las cosas frente a otros valores, la primacía del ser sobre el tener, el sentido solidario ante la utilización de los bienes de la naturaleza...).

5. Normas que, desde la perspectiva de la fe cristiana, regulan la conducta en relación consigo mismo (respecto a la propia vida, a la propia dignidad, al propio cuerpo; el progreso personal, el uso de la libertad).

6. Normas que, desde la perspectiva de la fe cristiana, regulan la conducta en lo que tiene de relación con los demás (respeto y promoción de la vida y la dignidad de los otros, respeto de los bienes ajenos y actitud de compartir los propios, la verdad como condición de interrelación...).

7. Actitudes y normas en la relación del hombre con Dios (alabanza, agradecimiento, petición de perdón, confianza, amor...).

2. *La relación Dios-hombre en la historia del pueblo de Dios.*

Conceptos.

1. Experiencia del niño con relación a la historia de la salvación:

Expresiones del lenguaje popular sacadas de acontecimientos o personajes bíblicos.
Temas bíblicos que llegan al niño a través del cine y la televisión y por la literatura, la canción y las artes plásticas.
Expresiones y ritos litúrgicos que subrayan la importancia de la Sagrada Escritura para un cristiano.

2. Secuenciación histórica de hechos y personajes bíblicos:

Relatos fundamentales del Antiguo Testamento para comprender la intervención salvadora de Dios en la historia: Abrahán, Moisés, la Tierra Prometida, David, los Profetas, el destierro.
Los acontecimientos del Pueblo de Israel, hasta el nacimiento de Jesús, están recogidos en los Libros del Antiguo Testamento (Biblia).
Relatos del Nuevo Testamento en que aparece la intervención de Dios en la historia humana, a través de Jesús: Evangelios (vida, muerte y resurrección de Jesús). Hechos de los Apóstoles (nacimiento y expansión de la Iglesia).
La vida y predicación de Jesús y de la primera Iglesia están recogidos en los escritos del Nuevo Testamento.

3. Significado descriptivo de los grandes conceptos y principios de la historia de la salvación:

Pueblo de Dios, Alianza, Pascua, Mesías, reino de Dios.
Principio de la progresividad de la revelación.
Principio de gratuidad de la salvación otorgada por Dios.
Principio del cristocentrismo en la historia de la salvación.

Procedimientos.

1. Recogida y observación de expresiones, frases, programas de televisión, etc., de carácter religioso que estén al alcance de los niños.
2. Localización, lectura y comentario de textos bíblicos fundamentales.
3. Reconstrucción de pasajes bíblicos mediante recursos de expresión plástica o dramatizada.
4. Interpretación a la luz de la Biblia de expresiones de arte religioso del entorno.
5. Comparación elemental entre géneros literarios para una primera aproximación a la exégesis bíblica (modos de hablar, lenguaje figurado, metáforas...).

43 6. Reconstrucción del marco cultural de referencia de los hechos bíblicos, observando películas, cuadros...

7. Elaboración de un esquema general de la historia de la salvación.

8. Comparación del valor significativo y entrañable de las crónicas, fotos, dichos y recuerdos de la historia de una familia con el valor de la Biblia como relato y memoria de la historia del amor de Dios entre los creyentes.

Actitudes.

1. Actitud de curiosidad e interés por el pasado y por los valores de toda la historia humana.

2. Actitud de admiración hacia los héroes bíblicos y los personajes del Nuevo Testamento.

3. Actitud de respeto, aceptación y anuncio de la Biblia, por ser palabra de Dios al hombre.

4. Valor de la Biblia como libro más conocido y editado en el mundo.

5. Valor del progreso histórico en la medida en que se identifica con el plan de Dios sobre la historia.

6. Confianza del cristiano en su futuro y en el de la humanidad, al aceptar la existencia de un designio salvador de Dios sobre la historia.

7. Normas y modelos de conducta cristiana que significan respuesta a la acción salvadora de Dios sobre el hombre, tal como aparece en los hechos de la historia de la salvación.

3. *La relación Dios-hombre en Jesucristo, el Señor.*

Conceptos.

1. Hechos culturales y de la experiencia del alumno en relación con Jesucristo y con su Madre, la Virgen María:

Expresiones o manifestaciones públicas en la actualidad que contienen una referencia a Jesucristo.

Manifestaciones de la fe de la Iglesia en Jesús, que han pasado a ser patrimonio de la cultura.

Fiestas en que la Iglesia celebra su fe en la persona o la acción de Jesús.

Oraciones, cánticos populares y devociones que expresan la fe en la persona y las acciones de Jesús.

Manifestaciones de la comunidad cristiana en las que ésta expresa su fe, sentimientos y actitudes respecto a la Virgen María, la Madre de Jesús.

2. La vida de Jesús:

Principales hechos secuenciados de la vida de Jesús narrados en los evangelios (infancia, vida pública, pasión y muerte, resurrección y glorificación).

Conceptos que se aplican a los hechos principales de la vida de Jesús (encarnación, transfiguración, pasión, resurrección, ascensión, redención: significado descriptivo elemental).

Narraciones del Evangelio y de los Hechos de los Apóstoles en las que aparece la presencia de la Virgen María.

3. La fe de la Iglesia en Jesucristo, el Hijo de Dios hecho hombre:

Relatos del nuevo testamento en que los testigos expresan su experiencia de haber encontrado que el Hijo de Dios es verdadero hombre.

Relatos del Nuevo Testamento en que los testigos acreditan haberse encontrado con el Hijo de Dios.

Relatos del Nuevo Testamento en que los testigos afirman, hasta derramar su sangre si es preciso, que Jesús es el Mesías prometido, el Hijo de Dios, Señor y Dios que ha resucitado de entre los muertos.

Significado descriptivo de las expresiones: «Jesús es verdadero hombre, Jesús es mediador entre Dios y el hombre».

Significado descriptivo de algunos nombres de Jesús: Señor, Profeta, Salvador, Hijo de Dios, Hijo del Hombre, Cristo, Mesías, Redentor.

Significado descriptivo elemental de los términos más importantes con que la Iglesia expresa el lugar de la Virgen María en la fe cristiana.

Procedimientos.

1. Observación de datos referentes a Jesucristo o a la Virgen que se dan en el entorno del niño.
2. Análisis de obras de arte sobre la vida de Jesús, fijándose en los personajes y acciones representadas.
3. Comentario de textos significativos sobre Jesucristo y la Virgen María (oración, canción, texto bíblico).
4. Reconstrucción esquemática de la vida de Jesús situando cronológicamente los acontecimientos principales.
5. Representación de rasgos humanos de Jesús, que muestran su carácter de verdadero hombre, y de rasgos y situaciones que aluden a su ser de verdadero Dios.
6. Determinación del significado de términos o conceptos teológicos referidos a Jesucristo y a María, analizando la etimología de las palabras y situando, si se ve conveniente, la expresión en su contexto histórico.

Actitudes.

1. Dignidad de lo humano: El hombre aparece como un valor fundamental, al haber sido asumido por Dios como carne propia.
2. Actitud de respeto hacia todo hombre como necesaria consecuencia de esta valoración. Los derechos humanos son a modo de normas que concretan esta actitud ante el valor percibido.
3. Valor de la actitud de Jesús de entrega personal al hombre y de compromiso con la sociedad de su tiempo (su pueblo).
4. Actitud de admiración y respeto hacia la figura de Jesús y hacia quienes han optado por un seguimiento radical en su vida como creyentes comprometidos.
5. Actitud de interés, curiosidad y respeto hacia las expresiones e imágenes que hacen referencia a Jesucristo y a la Virgen María.
6. Valor religioso, familiar y social de las grandes fiestas y celebraciones que tienen a Jesucristo y a su Madre como protagonistas (Navidad y Semana Santa con la Pascua, sobre todo).

4. *La relación Dios-hombre en la vida de la comunidad cristiana (la Iglesia).*

Conceptos.

1. Experiencias del niño respecto a la Iglesia:

Contacto con el templo cristiano y con instituciones y personas representativas de la Iglesia.

Acciones sacramentales, que continúan la misión salvadora de Jesús.

Manifestaciones externas de la estructura visible de la Iglesia local y universal.

Manifestaciones externas de los vínculos internos que unen a los miembros de la Iglesia.

Manifestaciones y modos externos de realizar la actividad propia de la Iglesia: Enseñanza; sacramentos y oración; progreso del hombre y del mundo, según el designio de Dios.

43 Manifestación del cumplimiento del mandato del Señor: «Id y predicad el Evangelio a todas las naciones». Las misiones.

2. La Iglesia fundada por Jesucristo:

Jesús congrega en torno a sí al grupo de los discípulos.
Jesús envía a sus discípulos por todo el mundo para continuar su actividad de salvación.
Jesús promete que enviará su Espíritu a los discípulos después de la Resurrección.
Venida y presencia del Espíritu de Jesús en la comunidad cristiana, permanente hasta el fin de los tiempos.

3. Sentido del ministerio de la Iglesia:

Significado descriptivo de «Iglesia»: Pueblo de Dios, familia de Dios, cuerpo místico de Cristo, comunidad eclesial...
Significado descriptivo elemental de las características de la Iglesia: Una, santa, católica, apostólica.
Significado descriptivo elemental de la triple función de la Iglesia: Profética, sacerdotal y regia.

4. Acción evangelizadora, caritativa y cultural de la Iglesia:

La Iglesia continúa su labor de evangelización por todo el mundo.
Promoción de la acción caritativa desde los orígenes mismos de la Iglesia.
Aportación permanente de la Iglesia a la promoción humana y al progreso cultural de los hombres.

Procedimientos.

1. Exploración de datos sobre la Iglesia del entorno de los alumnos (personas, templos, instituciones benéficas y docentes...).
2. Recogida y análisis de textos sobre la Iglesia del Nuevo Testamento.
3. Aplicación del sentido de la Iglesia en relatos del Evangelio o de los Hechos de lo Apóstoles mediante la representación plástica o dinámica de los mismos.
4. Lectura y comentario de textos sobre el misterio de la Iglesia.
3. Búsqueda de datos y estadísticas sobre la acción evangelizadora, caritativa y cultural de la Iglesia.
6. Análisis del valor de algún documento del magisterio de la Iglesia determinando quién y con qué intención lo enseña y relacionándolo con la Sagrada Escritura.
7. Observación y precisión de cómo se realizan en la actualidad las notas características de la Iglesia.

Actitudes.

1. Valor de la comunidad universal formada por la totalidad de los hombres como algo no sólo deseable, sino, además, proyectado, querido y prometido por el mismo Dios.
2. Valor fundamental de la pertenencia a una comunidad que reclama una actitud de participación en ella (ayuda personal y económica, testimonio cristiano, incorporación a grupos litúrgicos, apostólicos...).
3. Valor de la acción asistencial para el bien y el progreso de los hombres.
4. Actitud de interés cultural y de respeto ante la Iglesia Católica, sus miembros e instituciones y sus actividades.
5. Actitud positiva y comprometida ante el quehacer del hombre en el mundo (el compromiso por la promoción de las personas y la transformación del mundo), derivada del valor de la vocación divina otorgada a ese quehacer.

5. *La relación Dios-hombre en la oración y el culto de la Iglesia.*

Conceptos.

1. Hechos de la experiencia del niño en referencia al culto de la Iglesia:

Objetos y acciones de la vida cotidiana similares a los de los signos litúrgicos.
Signos litúrgicos cristianos: Objetos; acciones; gestos, posturas y movimientos; palabras; personas.
Celebraciones sacramentales y no sacramentales del culto cristiano.
El tiempo litúrgico y las fiestas cristianas.

2. Fundamentación bíblica del culto y los sacramentos:

Narraciones bíblicas de acontecimientos que son arquetipo de los signos o celebraciones litúrgicas cristianas.
Pasajes del Nuevo Testamento que están en el origen de la celebración de los sacramentos.

3. Reflexión sistemática sobre los sacramentos y el culto de la Iglesia:

Significado descriptivo de los términos litúrgicos más importantes.
Partes principales de la celebración de cada sacramento y significado de algunos símbolos y ritos.
Comportamientos y modos de conducta que son consecuencia de las actitudes expresadas en las acciones litúrgicas (unión, amor, servicio, paz, reconciliación).
La Eucaristía, origen y meta de la acción y de la vida cristiana.
Principio que rige la oración litúrgica cristiana: Al Padre, por Cristo, en el Espíritu.

Procedimientos.

1. Observación, análisis y reconstrucción de los datos de la experiencia del niño en referencia a los sacramentos y la liturgia.
2. Lectura y comprobación de los relatos bíblicos y pasajes del Nuevo Testamento en relación con los sacramentos.
3. Análisis semántico y búsqueda de sinónimos de los términos litúrgicos más usuales.
4. Composición esquemática de los sacramentos en torno a la Eucaristía para mostrar su posición central.
5. Representación de modelos de comportamiento coherentes o no con las exigencias derivadas del sentido de los sacramentos.
6. Comprobación en algunas oraciones litúrgicas del ritmo cristiano: Ir al Padre por medio de Jesucristo en el Espíritu Santo.

Actitudes.

1. Valor del objeto o el gesto como expresión simbólica no verbal.
2. Valoración de todas las dimensiones de la fiesta: Celebrar el pasado en el presente como expresión de esperanza y estímulo para el futuro.
3. Valor central de la Eucaristía para el cristiano, como compendio de la obra salvadora de Cristo, e importancia de participar en ella junto con la comunidad eclesial (misa dominical).
4. Coherencia entre las actitudes internas y la expresión externa de las mismas.
5. Actitudes que el hombre expresa mediante los signos o las celebraciones litúrgicas en las que participa, como son la disponibilidad, solidaridad, colaboración...
6. Actitud de solidaridad universal como consecuencia de la universalidad presencial de la Iglesia en la celebración.
7. Respeto a los lugares sagrados y a las normas de celebración de los sacramentos y del culto.

43 6. *Relación Dios-hombre en la actuación de los creyentes.*

Conceptos.

1. La experiencia moral del niño:

Hechos significativos de la capacidad del hombre para decidir sobre sus propias acciones.

Hechos conocidos del niño sobre los que, de forma espontánea, llega a formular un juicio sobre su bondad o malicia.

Hechos del entorno del niño o de la historia significativos de relación defectuosa o mala consigo mismo, con los demás o con las cosas.

Modelos y normas de relación consigo mismo que tienen su origen en los principios de la moral cristiana.

Modelos y normas de relación con los demás, en especial con la familia, que tienen su origen en los principios de la moral cristiana.

2. Fundamentación bíblica de la ética cristiana.

Descripciones del Nuevo Testamento con las normas fundamentales de la conducta cristiana consigo mismo, con los demás y con Dios.

Narraciones e imágenes del Nuevo Testamento en las que se presentan modelos de conducta cristiana consigo mismo, con los demás y con Dios.

Narraciones, imágenes o declaraciones descriptivas en las que aparece la libertad o capacidad de elección del hombre.

Significado descriptivo de términos bíblicos que designan elementos fundamentales de la moral cristiana.

El amor como principio regulador de las normas y modelos de la moral cristiana.

3. El acto moral y la formación de la conciencia:

Capacidad de decisión del ser humano: Es dueño de sus actos y responsable (no como las plantas o animales).

Significado descriptivo de los componentes fundamentales del acto humano y del acto moral.

Sentido elemental de los términos que expresan la relación con Dios (en forma positiva y negativa).

Descripción elemental de los términos que expresan la conducta cristiana consigo mismo y con los demás (en forma positiva y negativa).

Modelos y testimonios históricos de comportamientos cristianos (vidas de santos).

Procedimientos.

1. Observación y análisis de acciones que se dan en el entorno del niño, o que conoce por los medios de comunicación (televisión) o la literatura infantil.
2. Reconstrucción de formas de comportamiento moral vigentes en el entorno (con uno mismo y con los demás).
3. Lectura y recogida de datos del Nuevo Testamento, clasificando las normas de conducta principales que dio Jesús.
4. Comparaciones y correlaciones entre los diversos términos que se refieren a las relaciones con Dios, consigo mismo y con los demás.
5. Confección de un esquema o mapa conceptual en que se vea cómo todo gira en torno al amor.
6. Comparación entre las actividades de hombres, animales y plantas.
7. Reconstrucción de acciones de modelos históricos (pasajes de vidas de santos).

Actitudes.

Aparte de los valores, actitudes y normas que constituyen el contenido conceptual de este núcleo, pueden señalarse otros valores y actitudes, como son los siguientes:

1. La actitud de toma de conciencia y permanente evaluación de los propios actos.
2. El valor de tener un punto de referencia permanente para orientar y evaluar la conducta propia y ajena.
3. Toma de conciencia de la existencia de una jerarquía de valores destinada a orientar la vida y la conducta del hombre.
4. El valor de saber hacer la referencia a normas, modelos y acontecimientos del pasado para determinar la conducta en el presente.
5. Actitud de respeto y valoración de la sexualidad.

7. *La relación Dios-hombre expresada a través de la cultura y el arte.*

Conceptos.

1. Experiencias del alumno respecto de las expresiones culturales religiosas de su entorno:

Manifestaciones folclóricas, culturales o artísticas cristianas del entorno del niño.
Manifestaciones principales de la cultura y el arte universal cristiano.
Manifestaciones de otras religiones presentes en el entorno del niño o que le llegan a través de la literatura, el cine o la televisión.
Narraciones de mitos y leyendas sobre el hombre y el mundo, presentes en el lenguaje habitual y en las diversas artes.
Trasfondo religioso de ciertas guerras y confrontaciones.

2. Conocimientos de contenido religioso que reciben los alumnos en otras áreas:

Obras literarias significativas que guardan relación con lo religioso.
Composiciones musicales de contenido religioso.
Hechos y obras arquitectónicas destinadas al culto o a la vida y actividades de la Iglesia.
Obras de la pintura y escultura religiosa.
Hechos decisivos para la configuración de la historia de España en los que ha tenido importancia el factor religioso.
Datos científicos sobre el origen del hombre y del mundo, con repercusiones religiosas.
Las obras de arte religioso expresan la fe del autor y de la comunidad.

3. Comparación de la fe cristiana con otras creencias.

Los cristianos descubren en las diversas religiones vestigios y elementos fragmentados de la revelación de Dios a los hombres.
Los cristianos ven en la revelación de Dios por Jesucristo la plenitud del proyecto de salvación universal para los hombres.

Procedimientos.

1. Observación y análisis del significado de las manifestaciones folclóricas, culturales o artísticas de carácter religioso que se dan en el entorno del niño (católicas o de otras religiones).
2. Utilización y estudio de láminas que reproducen grandes obras del arte religioso universal (pintura y escultura) como manifestaciones de la fe de una época.
Aplicación de mitos y leyendas a las aspiraciones y grandes problemas del ser humano.
4. Observación de elementos religiosos en las noticias que llegan sobre confrontaciones actuales donde interviene el factor religioso.
5. Relación entre obras de arte religioso de distinto género: Literarias y musicales, de pintura y escultura...
6. Comparación de la fe cristiana con otras religiones en algunos aspectos fundamentales (fe en Dios, premio y castigo, código moral...).

43 Actitudes.

1. Valoración del arte y la cultura como manifestaciones de vivencias humanas y cristianas.
2. Valoración de lo religioso como componente importante del arte y de la cultura.
3. Valoración de los hechos y símbolos religiosos como un elementos expresivo de la condición humana (problemas, inquietudes, esperanzas, alegrías, posibilidades de los hombres...).
4. Valoración práctica del derecho humano a la no discriminación por motivos religiosos y opciones de conciencia.
5. Actitud de búsqueda de la experiencia personal expresada por el autor a través de la obra de arte.
6. Actitud de interés y aprecio hacia los símbolos religiosos y hacia los hombres que se expresan a través de ellos.
7. Actitud de respeto a las convicciones religiosas como condición mínima para la convivencia.
8. Normas para aprender a expresar la propia experiencia religiosa personal a través de la literatura, música y pintura.

4. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que los alumnos hayan alcanzado con respecto a capacidades indicadas en los objetivos generales aplicadas a cada ciclo.

Los criterios de evaluación contienen su enunciado y una breve explicación del mismo. El comentario que acompaña a cada enunciado de criterio contribuye a su interpretación en el contexto de otros elementos del currículo y tienen un propósito de flexibilización de los criterios, que nunca han de ser entendidos de manera rígida.

Ciclo primero (seis-ocho años)

En el ciclo primero, el alumno hace una primera aproximación a los puntos centrales de la fe cristiana, que le llegan a través del entorno cultural y social.

A) En el orden de los conocimientos esa aproximación se puede estructurar en torno a cuatro grandes núcleos temáticos que recorren los diversos bloques de contenido del diseño curricular:

Dios Padre y Creador.
Jesucristo y la Virgen María.
La Iglesia.
Actitudes morales básicas del cristianismo.

B) En el orden de los procedimientos, los alumnos, en este primer ciclo, se centrarán en el aprendizaje y desarrollo de los siguientes:

Observación del entorno.
Reconstrucción de escenas.
Iniciación en la lectura.

C) En el orden actitudinal, los alumnos, al final de este ciclo, habrán aprendido a captar una serie de valores que provocan determinadas actitudes y cristalizan en algunas normas básicas para la convivencia.

1. Describir que Jesús nos ha revelado la realidad de Dios como un padre para los hombres, estableciendo un paralelismo con la paternidad/maternidad humanas.

Este criterio de evaluación trata de comprobar si los alumnos han captado el mensaje de Jesús de que Dios es un padre que nos conoce personalmente, se preocupa de nosotros, se comunica, está cercano, nos perdona y nos hace hermanos.

2. Descubrir que la creación y la vida son un regalo de Dios a los hombres mediante la observación de la naturaleza y de su cuerpo.

Con este criterio se pretende que el niño capte la grandiosidad y belleza de la creación (macrocosmos) y la perfección de los seres vivos (microcosmos), desarrollando su capacidad de observación y de admiración.

3. Situar y describir relatos evangélicos sobre el nacimiento de Jesús, su vida, muerte y resurrección a partir de la observación de los elementos religiosos que aparecen en su entorno.

Con este criterio se pretende constatar, sobre todo, si el niño ha captado el sentido religioso de la Navidad y de la Semana Santa y conoce los episodios principales de la vida de Jesús.

4. Descubrir que la Iglesia es la gran familia de Dios, observando los elementos que la constituyen y que el alumno percibe en su ambiente.

Este criterio pretende comprobar que el alumno distingue la Iglesia como templo y la Iglesia como comunidad, e identifica personas, ceremonias, etc., vinculadas a la Iglesia.

5. Situar la presencia de Jesús en el Bautismo y la Eucaristía mediante la observación o reconstrucción de las ceremonias respectivas.

Este criterio se fija en la capacidad del niño para rememorar bautizos, primeras comuniones y otras fiestas, a las que ha asistido, y comprobar hasta qué punto relaciona esas celebraciones con Jesús.

6. Describir y valorar algunas actitudes y comportamientos de los niños con otras personas mediante la reconstrucción de escenas sacadas de la vida, de narraciones, de películas...

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno se inicia en la observación y análisis crítico de su conducta moral (con sus padres, familiares, vecinos, amigos...) y de la de otros protagonistas de ficción o de la historia.

7. Reconocer –mediante el diálogo, lecturas, observación de la realidad, etc.– la existencia de la propiedad personal y comunitaria para aprender a respetarla o compartirla.

Este criterio está dirigido a comprobar si el alumno ha percibido el daño que se produce con el robo, el gamberrismo, etc., y la ventaja de cuidar las cosas que son de todos y compartir las propias (juguetes, golosinas...).

8. Observar las consecuencias que tiene el mentir o decir la verdad mediante la reconstrucción de hechos de la vida.

Con este criterio se quiere comprobar si el alumno comprende la necesidad de no decir mentiras y de defender siempre la verdad.

9. Descubrir que el mandamiento del amor que propone Jesús se fundamenta en el amor de Dios, analizando el comportamiento de muchos de sus seguidores en la actualidad y en el pasado.

Este criterio pretende evaluar si el niño comprende que el amor a Dios se traduce, según la fe cristiana, en gestos concretos de amor a los demás.

43 10. Observar y recoger datos relacionados con la religiosidad de su entorno (palabras, expresiones, celebraciones populares, obras de arte...).

Con este criterio se quiere comprobar si el alumno es capaz de hacer un primer elenco de los elementos cristianos que hay en la cultura en la que está inmerso.

Ciclo segundo (ocho-diez años)

En el ciclo segundo el alumno empieza a reunir los elementos fundamentales para una primera síntesis infantil de la fe cristiana.

A) En el orden de los conocimientos esta síntesis se centra en la revelación de Dios a los hombres, a través de las huellas que Dios ha dejado en el entorno del niño. Jesucristo es el punto central de referencia en este ciclo segundo:

Jesús es la Verdad (Nuevo Testamento).
Jesús es el Camino (Mandamientos del Amor).
Jesús es la Vida (Sacramentos).

B) En el orden de los procedimientos los alumnos insistirán en los del ciclo anterior y se iniciarán en el aprendizaje y desarrollo de los siguientes:

Análisis de datos.
Localización espacio-temporal.
Elaboración de diseños gráficos.

C) En el orden actitudinal los alumnos serán capaces de relacionar valores, actitudes y normas que rigen la convivencia en la escuela y en la sociedad en que se mueven.

1. Situar a Jesús en su momento histórico, y localizar y describir los principales hechos de su vida.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno conoce lo más fundamental de la vida de Jesús, a través de la lectura del Nuevo Testamento y de la observación de obras de arte.

2. Encontrar y analizar los principales textos del Nuevo Testamento que contienen el mensaje de Jesús y elaborar una síntesis de dicho mensaje.

Este criterio permite comprobar si el alumno es capaz de distinguir lo esencial del mensaje cristiano:

Dios es el Padre de Jesús y Padre nuestro.
Todos los hombres somos hermanos.
El camino de la verdadera felicidad está en las Bienaventuranzas.
Con Cristo ha empezado ya el Reino de Dios.

3. Reconstruir con ayuda de los Evangelios y reproducciones artísticas de la Semana Santa el itinerario de la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo.

Este criterio permite comprobar si el alumno tiene un conocimiento suficiente de los hechos que rodearon la Pascua del Señor, y la influencia que ésta ha tenido en la creatividad artística.

4. Localizar textos del Evangelio en los que se mencionarán las tres personas de la Santísima Trinidad.

Con este criterio se pretende que el alumno se familiarice con el lenguaje y las expresiones que los Evangelios aplican a Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo.

5. Sintetizar los contenidos de este ciclo segundo en torno a la persona de Jesús, como Hijo de Dios, en su mensaje y su obra de salvación.

Este criterio trata de comprobar que el alumno ha captado la dimensión de Jesús como el Hijo de Dios que se hace Hombre para salvar a los hombres y les enseña el camino que conduce al Padre para compartir su vida eterna.

6. Analizar el símil del cuerpo que San Pablo aplica a la Iglesia de Cristo (I Cor 12), para que el alumno capte la unidad que hay entre los diversos miembros de la Iglesia.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumno ha captado el símil del Cuerpo y por medio de él entiende la realidad misteriosa de la Iglesia: Jesucristo es la cabeza y los cristianos son sus miembros.

7. Utilizar los recursos del lenguaje (corporal, simbólico, gráfico, etc.), para hacer una síntesis elemental y estructurada de los sacramentos referentes a la vida personal del creyente (Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Reconciliación y Unción de los Enfermos).

Mediante este criterio se pretende constatar que el alumno ha adquirido una comprensión suficiente del significado y del efecto de cada uno de estos sacramentos y su paralelismo con las diversas fases de la vida (nacer, crecer, llegar a plenitud, restablecerse, superar la muerte).

8. Captar el sentido de la misa como realización actualizada de la Ultima Cena y de la muerte de Jesús en la cruz.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno ha captado la relación entre la misa y la Cena Pascual, y el sacrificio de la cruz, y reconoce así el doble carácter de la misa como sacrificio y como banquete.

9. Analizar, mediante alguna técnica grupal, los rasgos que definen el amor humano para contrastarlos con los que Jesús proclama y se identifica.

Con este criterio se trata de comprobar hasta qué grado el alumno ha captado que Dios se identifica con el amor y por eso el amor es el motor de la vida cristiana.

10. Elaborar un esquema donde aparezca la relación entre los Diez Mandamientos (Antigua Alianza) y el Mandamiento del Amor en su doble vertiente: A Dios y al prójimo (Nueva Alianza).

Con este criterio se pretende que el alumno relacione el amor a Dios con los tres primeros mandamientos, y el amor al prójimo con los otros siete, y descubra que esta Ley de Dios favorece unas mejores relaciones humanas.

Ciclo tercero (diez-doce años)

En el tercer ciclo el alumno completa su primera síntesis infantil de la fe en torno al proceso de salvación y santificación de los hombres.

A) En el orden de los conocimientos esta síntesis, que en el ciclo anterior se inició en torno a la figura de Jesucristo, revelación definitiva de Dios a los hombre, se contempla con la oferta de salvación que Dios nos ofrece en Cristo:

Plan inicial de Dios sobre el hombre.
Rebeldía del hombre: El pecado.
Salvación en Cristo: El Reino de Dios.
La Iglesia, al servicio del Reino.
La nueva creación: El hombre nuevo en un mundo nuevo.

43 B) En el orden de los procedimientos, además de los utilizados en los ciclos anteriores, los alumnos se ejercitarán en los siguientes:

Análisis comparativo.
Síntesis globalizadora.
Comentario e interpretación de textos.

C) En el orden actitudinal, los alumnos serán capaces de estimar los valores ofrecidos por la escuela y por la familia para conseguir las actitudes que favorecen la convivencia y actuar en consonancia.

1. Ordenar cronológicamente los grandes hitos de la historia de salvación e identificar a sus principales protagonistas.

Este criterio trata de evaluar si el alumno ha captado los grandes momentos que señala la Biblia en la historia de las relaciones entre Dios y los hombres; y si comprende que la revelación de Dios a los hombres ha sido progresiva.

2. Identificar el pecado como mal que el hombre se hace a sí mismo y a los demás, y como ruptura con Dios, en la realidad de la vida y en los relatos bíblicos.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumno ha captado el sentido del pecado como rebeldía humana contra el plan amoroso de Dios y como raíz de la miseria y del dolor humano.

3. Describir la reacción amorosa de Dios con los pecadores utilizando las parábolas de la misericordia (Lucas 15) y los relatos evangélicos sobre la actitud de Jesús ante aquéllos.

A través de este criterio se pretende constatar si el alumno tiene una comprensión suficiente de lo que significa el perdón de Dios y su voluntad de salvación universal.

4. Analizar los rasgos comunes y esenciales de expresiones castellanas que incluyen el concepto de redimir (redención de cautivos; redimir del trabajo, de la pena impuesta; estar cansados de falsos redentores...) para aclarar en qué sentido se aplica a Jesús como Redentor.

Este criterio trata de descubir hasta qué punto el alumno ha captado el concepto de redención aplicado a Jesucristo, como donación y entrega de su vida por amor a los hombres, consumada en el sacrificio de la Cruz.

5. Aplicar a la Iglesia la noción de pueblo de Dios mediante la localización de algunos textos del Nuevo Testamento.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno ha comprendido que en la Iglesia, además de la realidad visible (edificios, estructuras, instituciones...), hay una vida animada por el Espíritu de Jesús.

6. Identificar, a partir de datos concretos, actividades de la Iglesia (en su acción evangelizadora, caritativa y cultural-social), para comprender su servicio a la humanidad en orden a implantar el reino de Dios y su justicia.

Este criterio pretende evaluar si el alumno ha captado el dinamismo de la Iglesia que se traduce en obras concretas a favor de los hombres y en orden a la salvación definitiva realizadas por cristianos comprometidos con su fe, especialmente desde diversas instituciones eclesiales.

7. Describir diversas respuestas a las llamadas de Dios, en la Biblia y en la historia de la Iglesia (Abrahán, Moisés, Samuel, María, Apóstoles, Santos...).

Con este criterio se trata de ver si el alumno ha comprendido los elementos que concluyen en la vocación de Dios (llamada inicial, disposición de escucha, respuesta libre del hombre, realización...).

8. Recoger información en torno al sacerdocio cristiano, para conseguir una primera aproximación al Sacramento del Orden. **43**

Este criterio pretende avaluar si el alumno distingue entre el sacerdocio universal de los fieles y el sacerdocio ministerial, y qué grados se dan en este último.

9. Elaborar una síntesis sobre el matrimonio cristiano donde aparezca con claridad el papel del amor mutuo y el del signo sacramental.

Con este criterio se quiere comprobar que el alumno ha comprendido suficientemente la dimensión humana y sobrenatural del sacramento del matrimonio (Cfr. Efesios 5.22 ss).

10. Elaborar un vocabulario descriptivo de los términos bíblicos que designan los elementos fundamentales de la moral cristiana.

Este criterio permite comprobar si el alumno conoce suficientemente el significado y alcance de palabras como promesa y alianza, ley y decálogo, pecado y culpa, perdón y reconciliación, conversión y seguimiento de Cristo...

11. Describir los rasgos esenciales de un cristiano, hombre o mujer, que vive su vida familiar, laboral y política de forma coherente con las exigencias de su fe.

Con este criterio se pretende ver hasta qué punto el alumno ha captado con sentido crítico la relación entre la fe y la vida, mediante ese «retrato robot» que ha resultado en la descripción.

12. Hacer un análisis comparativo donde se vean las diferencias entre las características del reino de Dios en esta vida y en la vida eterna.

Con este criterio se quiere constatar que el alumno ha captado que el reino de Dios tiene una primera verificación en esta vida (cuando reina el amor, la paz, la alegría, la justicia...) hasta su consumación definitiva en la vida eterna.

Orden de 20 de febrero de 1992 por la que se establece el currículo del área de «Religión Católica» en la Educación Secundaria Obligatoria. («Boletín Oficial del Estado» 10-III-1992.)

El Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), estableció las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Tales enseñanzas mínimas deberán formar parte del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria que las Administraciones educativas han de definir para sus ámbitos territoriales respectivos. El apartado 2 del artículo 16 del mencionado Real Decreto establece que la determinación del currículo del área de «Religión Católica» corresponderá a la jerarquía eclesiástica. **44**

En su virtud, a propuesta de la Conferencia Episcopal Española, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–El currículo del área de «Religión Católica» para la Educación Secundaria Obligatoria es el que se incluye en el anexo de la presente Orden.

Segundo.–Las Administraciones educativas incorporarán el currículo del área de «Religión Católica» al correspondiente de Educación Secundaria Obligatoria, en los términos previstos en el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

44

DISPOSICION FINAL

Primera.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 20 de febrero de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

ANEXO

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Currículo del área de «Religión Católica»

1. Introducción

La legislación española, en concordancia con una larga tradición en el sistema educativo español, garantiza el derecho a recibir formación religiosa y moral, de acuerdo con las propias convicciones.

La religión es, efectivamente, una disciplina escolar específica, equiparable al resto de las áreas en el rigor científico y en el planteamiento de objetivos y contenidos, con una importante significación educativa en el currículo escolar por su contribución al desarrollo integral de la persona.

La religión ha sido, a lo largo de la historia, como lo es en el momento actual, un elemento integrante del entramado colectivo humano y un ineludible hecho cultural. El patrimonio cultural de los pueblos está vertebrado por las cosmovisiones religiosas, que se manifiestan en los sistemas de valores, en la creación artística, en las formas de organización social, en las manifestaciones y tradiciones populares, en las fiestas y calendario. Por ello, los contenidos fundamentales de la Religión dan claves de interpretación de las civilizaciones.

En una época en que los intercambios culturales constituyen un hecho habitual, más allá de las fronteras políticas, lingüísticas y económicas, el conocimiento de los contenidos religiosos es un factor importante, no sólo de identificación, sino también de aproximación de las culturas.

La formación religiosa y moral, integrada en el currículo escolar, colabora a la finalidad educativa de formar personas responsables, conscientes, críticas y libres; aporta a los alumnos elementos para fundamentar su propia cosmovisión y sistema de creencias y valores, dentro del respeto a su libertad y autonomía personal; les capacita para el respeto y diálogo con otros sistemas de creencias, presentes en nuestra sociedad pluralista; posibilita un equilibrio entre el desarrollo espiritual, psicológico y cultural del alumno, en su propio contexto histórico y ambiental; ayuda a comprender el patrimonio cultural y artístico español; permite estructurar y sistematizar los contenidos de la fe católica.

Esta formación religiosa y moral proporciona a los alumnos, que libremente la elijan, un aprendizaje que debe traducirse en actitudes de participación activa en la sociedad, desde la específica misión del mundo que la fe cristiana les proporciona.

No hay que olvidar, además, que una gran parte de alumnos que asisten a las aulas pertenecen a la comunidad católica y que la enseñanza religiosa escolar constituye un factor importante de identidad personal.

La enseñanza de la Religión y Moral Católica tiene unas características que la identifican escolarmente como modalidad opcional curricular de carácter confesional. Estas son:

Exposición del núcleo esencial del mensaje cristiano desde la fe.
Diálogo abierto, respetuoso y crítico con la cultura.
Apertura a la transcendencia y ofrecimiento de una respuesta al sentido último de la vida con todas sus implicaciones éticas.

La enseñanza de la Religión y Moral Católica tiene estas finalidades propias:

Presentar y descubrir la religión y, en concreto, la fe cristiana como instancia crítica de la sociedad.

Presentar el mensaje cristiano en sus exigencias morales y en orden a una actitud liberadora y humanizadora de la propia persona.

Proporcionar una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo para su comprensión y para un diálogo con otras cosmovisiones y tradiciones religiosas.

Educar la dimensión religiosa de la persona, en orden a una formación integral.

Incorporar el saber de la fe en el conjunto de los demás saberes, dado el carácter científico de la enseñanza de la religión.

La enseñanza de la Religión desde su identidad y finalidades contribuye al desarrollo de las capacidades del alumno de Educación Secundaria Obligatoria.

La enseñanza de la Religión y Moral Católica realiza aportaciones importantes al desarrollo de los objetivos generales de la LOGSE en los siguientes ámbitos:

Proporciona al alumno las claves necesarias para que tome conciencia de sí mismo, de sus acciones y capacidades, sepa ponerlas en relación con los contenidos propios de la Religión Católica y valore los modelos de vida que se le proponen.

Contribuye al desarrollo de la identificación de los alumnos con los grupos sociales de pertenencia y de referencia, entre los que se encuentran los de carácter religioso.

Facilita el análisis de las características socioculturales de la comunidad en la que vive el alumno. El conocimiento de los contenidos propios del mensaje cristiano y de su concreción a lo largo de la historia hace posible la comprensión de muchos procesos históricos y manifestaciones culturales.

Ayuda a la creación de relaciones interpersonales y a la inserción social, dada la dimensión ético-relacional del cristianismo, y su compromiso por mejorar la realidad y la convivencia que constituye una constante a lo largo de la historia.

Capacita al alumno para la interpretación y valoración de otros mensajes que le llegan sobre la vida, el hombre y el mundo, al tiempo que le invita a expresar sus propias ideas, sentimientos y deseos.

La Educación Secundaria Obligatoria constituye un gozne fundamental del proceso educativo.

Tiene por finalidad proseguir el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos y en particular transmitirles los elementos básicos de la cultura y formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para incorporarse en la vida activa o para acceder a las etapas posteriores de formación.

En ambos caminos educativos –vía terminal o propedéutica– el desarrollo curricular de la religión en esta etapa contribuye a la formación integral del alumno y a su inserción social.

El nivel evolutivo de los alumnos exige mayor profundización de contenidos religiosos en respuesta a la exigencia de un hombre abierto a la trascendencia y en búsqueda del significado último de su existencia con todas sus implicaciones éticas.

El desarrollo curricular del área de Religión en la etapa Secundaria favorece la educación de los alumnos en aspectos fundamentales, como son las siguientes capacidades:

Asimilar, desarrollar y cultivar la dimensión religiosa del hombre como ser abierto a la trascendencia.

Leer la realidad cristiana que está presente en el patrimonio cultural de la humanidad y de los pueblos de España y saberla expresar con los distintos lenguajes.

Adquirir y desarrollar actitudes y hábitos de acuerdo con el código ético cristiano.

Abrirse a lo social desde una perspectiva evangélica como respuesta a los problemas del mundo de hoy.

Asumir los valores del humanismo cristiano para favorecer su compromiso de acuerdo con la doctrina social de la Iglesia en solidaridad con todos los hombres, especialmente con los más desfavorecidos.

44 Es imprescindible tener en cuenta el proceso evolutivo del alumno, en su paso de la fase operacional concreta a la formal, el retorno a la subjetividad, el descubrimiento de una interioridad diferente, independiente, libre, con sus intereses y sentimientos y su apertura a lo religioso, social y profesional. Un mundo complejo a tener presente para planificar la enseñanza y el aprendizaje del área conforme a la realidad humana, social y trascendente.

Los contenidos del área se presentan distribuidos en bloques temáticos, en torno a cuatro ejes vertebradores que les dan cohesión: La relación entre el hombre y lo sagrado; la revelación de Dios en la historia y en la Biblia; la presentación de la persona de Jesucristo, su mensaje y su obra (la Iglesia en la historia); una concepción cristiana de la vida y del hombre, que anuncia ya aquí la salvación y la liberación definitivas.

2. Objetivos generales

Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria se pretende que el alumno/a sea capaz de:

1. Conocer los textos más fundamentales de la fe católica, que constituyen el núcleo esencial del mensaje cristiano, para comprender y expresar adecuadamente el vocabulario y formulaciones de la fe.
2. Situar las principales fuentes del cristianismo en su origen, forma y finalidad, mediante algunos criterios de interpretación de la Iglesia Católica y actualizar la información que nos aportan.
3. Identificar a Jesucristo como núcleo central del hecho cristiano, en su mensaje, vida y actualidad y en la realización histórica de la Iglesia.
4. Conocer y valorar críticamente el significado de la Iglesia para los cristianos como la realización institucional del servicio de humanización y salvación que Cristo ofrece al ser humano, y descubrir su aportación histórica en la construcción y crecimiento de la sociedad española y europea.
5. Conocer el significado de los signos y símbolos religiosos más relevantes, con especial atención a los sacramentos y a las prácticas religiosas más extendidas en su entorno.
6. Acceder a las interpretaciones que el cristianismo y otras religiones dan sobre la condición humana fundamental y sobre el sentido de lo trascendente, a través de algunas grandes preguntas que inquietan al ser humano.
7. Aplicar los principios de la moral cristiana a los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo y el medio ambiente para una valoración crítica.
8. Descubrir el hondo significado cristiano de la tolerancia, participación, responsabilidad y solidaridad, aplicándolos a situaciones sociales habituales: Trabajo, ocio, juego, familia, amigos...
9. Iniciarse en la formación de una conciencia moral cristiana con sentido crítico y de auténtica libertad personal ante las realidades sociales, económicas y políticas de su entorno.
10. Sensibilizarse ante los valores, actitudes y normas que conforman el ser cristiano en orden a las opciones que pueden dar sentido a su propia vida, contrastándolas con otros posibles valores, actitudes y normas que pueden regir en la sociedad.
11. Conocer, valorar y respetar el patrimonio religioso, artístico y cultural, a través del lenguaje simbólico e icónico de la arquitectura, pintura, literatura, música y liturgia, como expresión de las grandes etapas de la historia de la Iglesia.

1. *El hombre y lo sagrado. La religión, saberes sobre la religión.*

Conceptos.

1. La experiencia religiosa:

La experiencia religiosa: Naturaleza, elementos, forma y nombres.
La experiencia religiosa como realidad antropológica. Las grandes preguntas del hombre donde se enraíza lo religioso.
Algunas implicaciones morales de la experiencia religiosa.
La increencia y sus formas.
El proceso de secularización en nuestro tiempo. El retorno a lo sagrado.

2. Meditaciones religiosas:

Símbolos religiosos esenciales.
El lenguaje religioso.
La práctica religiosa.
Lugares, personas y tiempos sagrados.
Manifestaciones de la religiosidad popular.

3. Las grandes religiones históricas:

Características principales.
Estudio de las grandes religiones en relación a los problemas básicos de la existencia humana.
Textos sagrados fundamentales.

4. El arte cristiano ante las diversas religiones:

Principios generales cristianos en relación con las grandes religiones, según el Concilio Vaticano II.
Originalidad del hecho cristiano en relación a las grandes religiones.

Procedimientos.

1. Lectura e interpretación adecuadas de los textos religiosos.
2. Utilización adecuada de las principales expresiones del lenguaje religioso.
3. Análisis de los factores histórico-culturales y geográficos de los hechos religiosos.
4. Interpretación actualizada de los signos religiosos, de los ritos y su correspondencia con su significación original.
5. Análisis e interpretación del tratamiento que se hace de lo religioso en los medios de comunicación.
6. Comparación de los datos y conceptos de las religiones en general con los del cristianismo.
7. Relacionar los problemas básicos de la existencia humana con las creencias y prácticas religiosas.
8. Ejercicio de diálogo abierto sobre distintas posturas religiosas.

Actitudes.

1. Actitud receptiva ante el hecho religioso en general y ante el hecho cristiano, así como ante cualquier manifestación humana de la búsqueda de sentido.
2. Repeto y comprensión ante otras formas de pensamiento en cuanto portadoras de un sentido.
3. Apertura al pluralismo, al ejercicio de la corresponsabilidad y de la cooperación.
4. Estima del ejercicio del diálogo.

5. Aprecio de los valores humanos expresados en los ritos, en los signos religiosos y en los testimonios religiosos.
6. Actitud de discernimiento y de análisis sobre los datos e interrogantes que las demás áreas presentan sobre la religión.

2. *La revelación de Dios: Dios se manifiesta en la historia de un pueblo. La Biblia.*

Conceptos.

1. La historia de Israel y la revelación progresiva de Dios:

Situación geográfica y evolución religiosa y cultural de Israel.
Hechos y situaciones históricas y culturales del mundo antiguo contemporáneo de los hechos bíblicos. Sincronía.
Secuencia de los hechos históricos principales con su significado de salvación.
Categorías fundamentales con las que se expresa la historia de salvación: Creación, promesa, alianza, ley, mesianismo.
Plenitud del cumplimiento de las promesas: Jesucristo.

2. Los libros de la revelación: Antigua y Nueva Alianza.

La Antigua Alianza o Antiguo Testamento. (Los distintos libros y géneros literarios; las tradiciones: Yahvista, Elohista y Sacerdotal.)
La Nueva Alianza o Nuevo Testamento. (Los libros del Nuevo Testamento y los criterios de interpretación cristiana.)

3. Concepción cristiana de la revelación.

Naturaleza de la revelación: Hechos y palabras.
Fuentes de la revelación: Escritura, tradición, magisterio.
Conceptos fundamentales: Inspiración, canonicidad, verdad en la Biblia.
La fe, respuesta a la revelación.

Procedimientos.

1. Utilización correcta de la Biblia.
2. Análisis de la significación religiosa en algunos textos esenciales.
3. Localización de los lugares bíblicos y contrastación de datos e informaciones de los hechos de la Biblia.
4. Confección de sinopsis, esquemas y gráficos a partir de los datos informativos sobre la Biblia.
5. Interpretación adecuada de los textos bíblicos según las reglas y métodos elementales de la hermenéutica bíblica.
6. Identificación de las principales categorías y conceptos bíblicos en los pasajes más importantes.

Actitudes.

1. Valoración del influjo de la cultura bíblica en las manifestaciones artísticas, literarias y del pensamiento de la civilización occidental, particularmente en España.
2. Valores de la revelación de Dios presentes en la cultura contemporánea: Amor, respeto, solidaridad, dignidad del hombre, inviolabilidad de la vida humana...
3. Actitudes que propone explícitamente la revelación cristiana: La lucha por la justicia, la verdad y la paz; la fraternidad...
4. Discernimiento de los acontecimientos sociales, políticos e históricos a la luz de la Sagrada Escritura.
5. Actitud de estima hacia los textos bíblicos y su lectura asidua.
6. Actitud de respuesta a la revelación de Dios: Oración, agradecimiento, alegría, conversión...

3. *Jesucristo. Su persona. Su mensaje y su obra.*

Conceptos.

1. La vida de Jesús:

Fuentes de la vida de Jesús. Historicidad de los Evangelios. El Jesús de la historia y el Cristo de la fe.
La cuestión sinóptica.
Los relatos de la infancia. María, la madre de Jesús.
El inicio de la vida pública. Bautismo y tentaciones.
Pasión, muerte y resurrección.

2. El mensaje de Jesús:

El anuncio del Reino de Dios, núcleo central de la predicación de Jesús.
Temas principales: Abba (Padre), perdón, salvación, felicidad, vida, justicia, fe, amor, paz.
Grandes discursos: Sermón del monte, parábolas, discurso escatológico, última cena.
Un mensaje acompañado de signos: Los milagros de Jesús.

3. La confesión de fe en Jesucristo.

La confesión de fe en la encarnación, muerte y resurrección de Jesús en las primeras comunidades cristianas.
La confesión de Jesús como Cristo y Señor: Verdadero Dios y verdadero hombre.
Títulos cristológicos: Hijo de Dios, mesías, salvador, hijo del hombre.
Expresiones artísticas y populares de la figura de Jesucristo.

Procedimientos.

1. Situación de los relatos de los evangelios en el contexto en que fueron escritos.
2. Localización de los textos neotestamentarios que fundamentan las grandes afirmaciones de la fe católica.
3. Estructuración de lo esencial del mensaje de Jesucristo.
4. Descripción y análisis de los hechos más expresivos de la humanidad de Jesús según el relato bíblico.
5. Descubrimiento de la íntima relación entre los hechos y las palabras de Jesucristo.
6. Análisis del mensaje predominante en las fiestas, las devociones y prácticas religiosas del entorno del alumno.
7. Descubrimiento del mensaje de Jesucristo en las diversas expresiones artísticas: Pintura, escultura, literatura, cine, música...

Actitudes.

1. Valoración de la aportación del cristianismo a la evolución positiva de la vida y de la cultura en Occidente, particularmente en España.
2. Reconocimiento de la importancia de la justicia, la libertad y el amor como criterios evangélicos para toda valoración de la realidad.
3. Descubrimiento del mundo y la historia como don y como tarea de liberación de toda esclavitud en el hombre.
4. Valores sobre el hombre que surgen del mensaje central de Jesús: Dignidad del hombre, valor primigenio de la vida humana, libertad y ley, relación directa con Dios, gratuidad, liberación, felicidad, perdón, acercamiento a los pobres, etc.
5. Normas de conducta que la revelación cristiana perfecciona y descubre al creyente en toda su plenitud.
6. Actitud de contemplación, escucha, admiración de la persona de Jesús.

44

4. *El Dios de la fe cristiana.*

Conceptos.

1. El tema de Dios en una cultura secularizada:

La secularización y el secularismo.
Los lenguajes sobre Dios en la actualidad.
La fe cristiana ante el ateísmo y la indiferencia. Raíz antropológica de la búsqueda de Dios.
La visión de Dios en las grandes religiones.
El diálogo con los no cristianos sobre estas cuestiones principales.

2. El anuncio del Dios cristiano:

La revelación sobre Dios en la Biblia.
Dios Creador y Padre en el mensaje de Jesús.
Reflexión teológica sobre los atributos de Dios.
La Trinidad: Misterio de comunión.

Procedimientos.

1. Búsqueda y análisis del tema de Dios en los bloques de contenidos de las diversas áreas.
2. Análisis e interpretación del tratamiento de Dios y de los temas religiosos en los medios de comunicación social.
3. Estudio comparado sobre las posturas diversas acerca de Dios.
4. Análisis comparativo de testimonios sobre la fe en Dios.
5. Identificación de los modos diversos de presentar a Dios en el arte.
6. Análisis del progresivo conocimiento de Dios a lo largo de la revelación bíblica.
7. Contraste entre la imagen de Dios que revela Jesús y otras imágenes de Dios.

Actitudes.

1. Actitud de respeto ante el hecho mayoritario de la creencia en Dios.
2. Actitud receptiva, abierta y crítica ante el problema de Dios.
3. Valoración de los aspectos positivos y negativos de la creencia en Dios.
4. Actitud de búsqueda para fundamentar y afianzar las propias convicciones religiosas.
5. Normas de respeto hacia el nombre de Dios en el lenguaje.

5. *Concepción cristiana del hombre.*

Conceptos.

1. Situación del hombre en el mundo de hoy:

Esperanzas y temores ante los cambios acelerados y los desequilibrios actuales.
Nueva sensibilidad hacia lo humano: Derechos humanos, promoción de la mujer, sentido de la justicia y la paz...
Sentido de la trascendencia del hombre contemporáneo.

2. Ensayo de antropología cristiana a la luz del Concilio Vaticano II:

El hombre creado a imagen de Dios.
La realidad del mal y del pecado y la oferta de salvación.
Complejidad y riqueza del ser humano.
El dolor y la muerte. Ausencias de sentido y respuesta cristiana.
Cristo, el hombre nuevo.

3. La dignidad de la persona humana en el pensamiento social de la Iglesia:

Fundamento de la dignidad del hombre: Llamado a ser hijo de Dios.
El desarrollo integral del hombre incluye la dimensión moral y religiosa.

Los derechos humanos de la persona.
La igualdad fundamental de los hombres.
El hombre es la principal preocupación y tarea de la Iglesia.

Procedimientos.

1. Análisis y evaluación de datos y estudios sobre el ser humano.
2. Síntesis de los aspectos más fundamentales del hombre que se estudian en las otras áreas.
3. Análisis y evaluación de la orientación educativa de la familia y de otras influencias educativas.
4. Interpretación de las diversas expresiones humanas en el arte.
5. Análisis de las situaciones humanas de opresión y de pobreza en la sociedad actual.
6. Análisis y síntesis de los rasgos de la figura humana que surgen del Evangelio.
7. Enjuiciamiento comparativo entre las afirmaciones esenciales de la antropología cristiana y de otras concepciones del hombre.

Actitudes.

1. Valoración crítica del cuerpo y sensibilidad ante las situaciones que degradan al hombre.
2. Actitud integradora de la sexualidad en orden al amor superando la tentación hedonista.
3. Valoración de la cultura como cauce de liberación humana y su realización personal.
4. Actitud de respeto hacia las diversas concepciones del hombre con un juicio crítico sobre todo lo que le degrada.
5. Valoración de la conciencia moral en orden a adquirir convicciones y compromisos personales.
6. Discernimiento del fomento de la crisis de valores y su incidencia en la sociedad.
7. Toma de conciencia de la distinción entre libertad y libertinaje.
8. Valoración del trabajo como medio de realización personal y de cooperación con los demás en orden al bien común.
9. Actitud positiva ante el descanso considerado como realización personal y no como mera evasión.

6. *La comunidad de los discípulos de Jesucristo. Historia y misterio de la Iglesia.*

Conceptos.

1. Los orígenes de la Iglesia:

Jesús congrega la comunidad de sus discípulos.
La Iglesia primitiva en los «Hechos de los Apóstoles».

2. Devenir histórico de la Iglesia:

La implantación y consolidación de la comunidad (s. II y III).
La expansión del cristianismo (s. IV): La Iglesia constantiniana.
Evangelización de los pueblos durante la Edad Media (s. V-XIV).
Renacimiento de la antigüedad clásica. La reforma protestante y la renovación católica (s. XV y XVI).
Evangelización e interpretación de la Iglesia en los territorios de los nuevos descubrimientos. Conflictos fe-razón (s. XVII y XVIII).
La secularización de la sociedad. Renovación interior de la Iglesia. Movimiento ecuménico. Concilio Vaticano II (s. XIX y XX).

44 La Iglesia en el mundo contemporáneo. Los católicos en la vida pública: El Evangelio como factor de humanización de la sociedad.

3. La Iglesia, pueblo de Dios.

La Iglesia, realidad visible y espiritual: Misterio de comunión; pueblo de sacerdotes, profetas y reyes; animada por el Espírutu Santo.
Estructura jerárquica de la Iglesia. Ministerios y carismas.
Catolicidad de la Iglesia: Carácter misionero.

Procedimientos.

1. Selección y clasificación de documentos escritos sobre la historia de la Iglesia.
2. Comentario de textos doctrinales de la Iglesia en su contexto histórico.
3. Interpretación y representación de los hechos más relevantes de la historia de la Iglesia.
4. Investigación y análisis de la acción social actual de los movimientos y organizaciones católicas.
5. Investigación y análisis de los datos que aportan los medios de comunicación social sobre la vida de la Iglesia y sus instituciones.
6. Búsqueda de datos sobre la aportación que hace la Iglesia en el campo de la cultura, de la educación y de la promoción en el mundo de hoy, particularmente en España.

Actitudes.

1. Valoración del cristianosmo en nuestra cultura occidental.
2. Actitud de comprensión, respecto y tolerancia hacia otras formas de pensamiento.
3. Principales valores que aparecen expresados en los testimonios históricos de la comunidad cristiana.
4. Normativa fundamental sobre la pertenencia a la Iglesia católica.
5. Actitud del cristiano ante la conexión intrínseca de la Iglesia con Cristo.

7. *Liturgia y sacramentos de la Iglesia.*

Conceptos.

1. Símbolos y signos religiosos cristianos:

Iniciación en la liturgia en cuanto entrada en una tradición y en el dinamismo de una cultura viva.
Objetos y símbolos sagrados.
Personas sagradas: Carácter sagrado del cristiano; sacerdocio ministerial; santos canonizados.
Acciones sagradas: Liturgia y costumbres populares; domingos y fiestas; prácticas personales.

2. Sacramentos de la Iglesia:

La Iglesia como sacramento de Cristo.
La Eucaristía, fuente y culminación de toda la vida cristiana.
Los otros sacramentos.

Procedimientos.

1. La identificación y distinción de los objetos, personas y acciones sagradas del entorno.
2. Relación del sentido original de los sacramentos con su práctica actual.
3. Análisis del paralelismo entre los diversos sacramentos y la vida humana.

4. Comparación entre el lenguaje corporal y los gestos y signos de la acción litúrgica.
5. Confección de síntesis de tipo sinóptico sobre los sacramentos.

Actitudes.

1. La actitud de respeto hacia las expresiones litúrgicas y sacramentales.
2. Interés por conocer el origen, vitalidad y actualidad de las ceremonias religiosas.
3. Valoración de la dimensión artística de los objetos del culto y de la belleza de las ceremonias litúrgicas.
4. Normativa de la Iglesia sobre las celebraciones litúrgicas y sacramentales.

8. *La vida de los discípulos de Jesucristo. La moral católica.*

Conceptos.

1. Dimensión ética de la vida humana:

Fundamentos de la dimensión ética.
El concepto de la persona, condicionante del sentido moral.

2. Jesucristo. Fundamento de la moral católica:

Jesucristo, modelo de identificación cristiana.
Su mensaje señala las pautas de conducta cristiana.

3. Conceptos básicos de la moral católica:

Elementos objetivos del acto moral.
Elementos subjetivos.

4. Moral personal y social del cristiano:

Moral de las relaciones del hombre con Dios (1.º, 2.º y 3.er mandamientos).
Moral de la vida humana y problemática que presenta en el momento actual.
Moral cristiana de la sexualidad.
Moral del matrimonio y de la convivencia familiar.
Moral en relación con la verdad.
Moral social: Solidaridad entre los hombres y entre los pueblos. Relaciones laborales. Medio ambiente. Etica de la comunicación.

Procedimientos.

1. Selección y clasificación de la información sobre hechos y conductas morales.
2. Identificación de la problemática social de su entorno mediante encuestas, entrevistas y cuestionarios.
3. Análisis y valoración de determinados comportamientos: Esclavitud, discriminación de la mujer, injusticia social, guerras y persecuciones...
4. Análisis crítico de determinados documentos con implicaciones éticas y sociales.
5. Relación entre las causas y los efectos que rodean un hecho concreto.
6. Lectura y valoración de textos morales bíblicos y del magisterio de la Iglesia.
7. Formulación de juicios críticos adecuados sobre la conducta humana a la luz de la doctrina social de la Iglesia.

Actitudes.

1. Valores humanos presentes en la revelación: Dignidad del hombre, inviolabilidad de la vida humana, etc.
2. Valores positivos de la sexualidad como don de Dios.

3. Descubrimiento de la riqueza que supone la convivencia en la unión, el amor y la paz.
4. Participación activa y responsable en el trabajo personal y colectivo.
5. Valor de la riqueza cultural de la sociedad y capacidad crítica ante los contravalores que aparecen.
6. Valor de la gratuidad en la actual sociedad de consumo.
7. Valor de la interiorización en situaciones de la vida cotidiana.
8. Normas para interpretar y aplicar las leyes de la Iglesia respecto al comportamiento moral.

9. *La esperanza de los cristianos. Liberación temporal y salvación definitiva.*

Conceptos.

1. La esperanza de los cristianos:

La esperanza en un cielo nuevo y en una tierra nueva.
La salvación de Dios en Jesucristo es, a la vez, inmanente y trascendente.
Construcción de una civilización de amor en esta vida. El reinado de Dios.

2. Sentido cristiano de la actividad humana:

Repercusiones de la ciencia y de la técnica ante el plan de Dios.
Ordenación de la actividad humana al bien de la creación.
Deformación de la actividad humana por el pecado y su rectificación y perfeccionamiento en Cristo.
Dimensión comunitaria –social y pública– de la fe cristiana. Signos de compromiso cristiano en nuestro tiempo.
Concepción cristiana de la liberación.
Colaboración de los cristianos con otros hombres en la construcción de la ciudad terrestre. Movimientos mundiales.
Jesucristo, Señor de la creación y de la historia.

3. La salvación definitiva: Escatología:

Sentido cristiano de la muerte.
La resurrección de los muertos y la resurrección de Cristo.
La venida del Señor, el juicio y la vida eterna.
Elementos más notables de las postrimerías en otras religiones.

Procedimientos.

1. Selección, clasificación y valoración de datos sobre la actividad del ser humano a partir de estudios científicos y estadísticos de Organismos nacionales e internacionales.
2. Análisis y valoración del tratamienrio que sobre las realidades últimas hacen los medios de comunicación y las expresiones artísticas.
3. Análisis crítico para situar los descubrimientos científicos y técnicos en el auténtico progreso humano.
4. Aproximación exegética al género apocalíptico de la Biblia en algunos textos fundamentales.
5. Estudio sistematizado sobre los principios de la acción cristiana en orden a la liberación temporal y a la salvación definitiva.

Actitudes.

1. Interés por conocer el contexto social, político e histórico de los problemas o acontecimientos presentados.
2. Comprensión, valoración y respeto hacia otras formas de pensamiento y creencias.

3. Actitud de diálogo y colaboración.
4. Actitud de comprensión y de fundamentación de las propias convicciones religiosas respecto al compromiso social y respecto al más allá.
5. Normas para leer e interpretar los documentos del magisterio sobre la actividad humana y sobre las realidades últimas.

4. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que los alumnos hayan alcanzado con respecto a las capacidades indicadas en los objetivos generales aplicados a cada ciclo.

Los criterios de evaluación contienen su enunciado y una breve explicación del mismo. El comentario que acompaña a cada enunciado de criterio contribuye a su interpretación en el contexto de otros elementos del currículo y tiene un propósito de flexibilización de los criterios, que nunca han de ser entendidos de manera rígida.

El alumno de Secundaria frente a las preguntas propias del pensamiento concreto del niño de Primaria (¿dónde y cómo tiene lugar la relación del hombre con Dios?), empieza ya ha hacerse preguntas propias del pensamiento formal más adulto que se suma al anterior.

En el ciclo 1.º la clave está en la pregunta, ¿qué es, en qué consiste la relación hombre-Dios?

En el ciclo 2.º se profundiza indagando el porqué.

Ciclo primero (doce-catorce años)

1. Captar las ideas esenciales y el sentido de los textos del Antiguo y Nuevo Testamento donde se descubre la progresiva revelación de Dios como Padre.

Este criterio puede servir para comprobar si el alumno comprende el contenido esencial de algunos textos del Antiguo y Nuevo Testamento seleccionados en relación con la revelación de Dios Padre a lo largo de los siglos. El grado de comprensión se demostrará en la expresión oral y/o escrita del alumno.

2. Comentar verbalmente y/o por escrito el mensaje de Dios Creador y Salvador del hombre, sintetizado en los pasajes principales de la Revelación.

Se pretende evaluar si el alumno comprende y expresa los principales elementos del mensaje de Dios Creador del hombre y Salvador de la humanidad, partiendo de los principales pasajes bíblicos. Su capacidad de síntesis debe permitir al alumno una buena y sencilla selección de textos en torno a la creación y a la salvación.

3. Localizar e integrar informaciones de la Biblia, desde el punto de vista histórico, geográfico y cultural, que muestren la veracidad e inspiración de la Biblia.

Se trata de evaluar si el alumno sabe localizar informaciones bíblicas, interrelacionando los distintos aspectos históricos, geográficos, etc., de modo que pueda comprender que la Biblia es veraz y es palabra inspirada por Dios.

4. Identificar los rasgos fundamentales de la persona de Jesucristo y las características principales de su mensaje realizado en su obra salvadora para poder captar los contenidos del anuncio cristiano.

Este criterio pretende un conocimiento básico de la persona de Jesús y de las características esenciales de su mensaje, hecho vida en su obra de salvación (pasión, muerte y resurrección de Cristo).

5. Sintetizar el mensaje de las parábolas y de los grandes discursos de Jesús para conocer las actitudes básicas de la vida cirstiana.

44 Este criterio intenta que el alumno consiga una síntesis de los puntos básicos de la vida cristiana que le sugiere la lectura de algunas parábolas y de los grandes discursos.

6. Resumir las ideas esenciales de la Iglesia como Pueblo de Dios y sacramento de salvación y como continuadora de la obra redentora de Cristo.

Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno de captar lo esencial en la Iglesia, explicitando en breves resúmenes qué significa Pueblo de Dios y sacramento de salvación, desde la perspectiva de Cristo que se perpetúa en la Iglesia.

7. Describir y sintetizar los orígenes, símbolos y finalidades de los sacramentos del Bautismo, Confirmación, Penitencia, Eucaristía y Unción de los enfermos, en relación con las etapas de la vida humana y de la comunidad eclesiástica.

Este criterio evalúa si el alumno es capaz de describir las características esenciales de los sacramentos, relacionándolos con las diversas etapas: Nacimiento, crecimiento, madurez y muerte de la vida humana y eclesial.

8. Situar los sacramentos, las fiestas religiosas y los actos del culto en la vida de la Iglesia como alabanza a Dios, celebración gozosa y compromiso personal y social.

Se intenta poner de manifiesto si el alumno es capaz de situar los sacramentos, fiestas y actos de culto entre las acciones humanas de mayor alcance y profundidad, pues expresan la vitalidad de la Iglesia, que sirve y alaba a Cristo el Señor y se compromete con el mundo.

9. Enumerar y comentar los elementos básicos de la moral a la luz de los valores evangélicos y verlos reflejados en el mandamiento del amor y en las bienaventuranzas.

Este criterio trata de comprobar si el alumno reflexionando sobre la conducta moral es capaz de distinguir y enumerar los elementos esenciales del acto moral y expresar, verbalmente o por escrito, su contenido en línea con el mandato del amor y las bienaventuranzas.

10. Reconocer textos bíblicos y del magisterio que describan al hombre como imagen de Dios para valorar su dignidad, el respeto y aprecio de sí mismo y de los demás.

Este criterio permite comprobar que el alumno sabe reconocer en la Biblia y en textos del magisterio el concepto de hombre como imagen de Dios, con el fin de apreciar los valores que de este hecho se derivan.

11. Contrastar las propias actitudes con las de algunos modelos de vida cristiana que se caracterizan por su fidelidad al Evangelio.

Con este criterio se trata de avaluar si el alumno respeta y valora las respuestas que muchos testigos evangélicos han dado a la persona y a la palabra de Jesús, contrastándolas con otras respuestas.

12. Obtener información de la problemática social de su entorno, relacionándola con las respuestas cristianas fundamentales, que se derivan del seguimiento de Jesucristo.

Este criterio pretende garantizar que el alumno sabe detectar en el ambiente los principales problemas sociales y ante ellos hacer una síntesis de las respuestas que el cristianismo oferta a estos interrogantes, si se sabe leer el Evangelio en su vertiente de fuerte compromiso social.

13. Descubrir las relaciones que hay entre aspectos bíblicos, doctrinales, litúrgicos y las expresiones artísticas y culturales del entorno y el patrimonio universal.

Se trata de comprobar si el alumno es capaz de descubrir el patrimonio religioso, artístico y cultural, desde el punto de vista de sus relaciones con la Biblia, la liturgia

y la doctrina de la Iglesia, en su entorno y en lo más valioso de la arquitectura, pintura, literatura, música y cultura universales.

Ciclo segundo (catorce-dieciséis años)

1. Identificar y localizar algunos documentos gráficos, textos literarios, representaciones pictóricas o escultóricas, símbolos, ritos, lugares sagrados, personas dedicadas a lo sagrado, que manifiesten que el hombre, a lo largo de la historia, ha tenido y tiene una incesante búsqueda de Dios.

Se trata de evaluar si el alumno es capaz de descubrir y reconocer las búsquedas de Dios por parte del hombre que se manifiestan en la cultura popular, en documentos de las grandes religiones y en la Biblia.

2. Enumerar y describir las preguntas fundamentales que se hace el hombre, en las cuales se enraiza lo religioso, y sintetizar las principales respuestas cristianas a esas preguntas.

Este criterio trata de evaluar si el alumno es capaz de plantearse las cuestiones del sentido de la vida y de cuándo acontece y de expresar las respuestas que la fe cristiana da a esas grandes cuestiones.

3. Hacer un estudio-síntesis comparativo entre el mensaje de las grandes religiones históricas y el mensaje cristiano en relación a los problemas básicos de la existencia humana.

Este criterio pretende comprobar que el alumno es capaz de hacer un planteamiento comparativo entre los puntos esenciales de las grandes religiones y los del mensaje cristiano que le posibilitará tener una actitud práctica de comprensión, respeto y diálogo con los diferentes sistemas de creencias.

4. Identificar y localizar en la Biblia las categorías fundamentales en las que se expresa la historia de la salvación y la revelación progresiva de Dios al pueblo elegido.

Este criterio permite evaluar si el alumno es capaz de descubrir en la Biblia, en pasajes fundamentales, la progresiva revelación de Dios a su pueblo, que culmina en Jesucristo.

5. Hacer una síntesis de los contenidos fundamentales del mensaje de Jesús que constituyen la buena noticia, localizando dichos contenidos en el Nuevo Testamento.

Con ello se quiere evaluar si el alumno es capaz de descubrir y expresar los temas principales de la vida y predicación de Jesús.

6. Buscar en el Nuevo Testamento la confesión de fe en Jesucristo que expresaron las primeras comunidades cristianas y que fueron recogidas en los Hechos de los Apóstoles y en las Cartas de los Apóstoles.

Con este criterio se pretende ver si el alumno es capaz de localizar las principales afirmaciones de la fe católica contenidas en estos libros del Nuevo Testamento.

7. Describir los valores esenciales sobre el hombre que surgen del mensaje de Jesús, así como las consecuencias personales y sociales de este mensaje, y localizar los textos evangélicos en que se apoyan las afirmaciones que se hagan.

Mediante este criterio se pretende ver si el alumno es capaz de captar y expresar la concepción del hombre que subyace en el Evangelio.

8. Describir las posturas diversas acerca de Dios que tienen diversos colectivos sociales en la actualidad y expresar cómo ha de ser el diálogo cristiano con los no creyentes.

Se trata de observar si el alumno es capaz de captar la problemática sobre Dios que tienen muchos contemporáneos nuestros y de mantener con ellos una actitud de respeto y diálogo.

9. Expresar claramente cuál es el fundamento de la dignidad de la persona humana y de la igualdad fundamental de todos los seres humanos y las consecuencias morales de estas dos afirmaciones que contrastan con las situaciones humanas de opresión y de pobreza que existen en la sociedad actual.

Este criterio trata de valorar si el alumno es capaz de descubrir y manifestar los fundamentos esenciales del pensamiento social de la Iglesia.

10. Aplicar los carismas y ministerios de la Iglesia a la vivencia cristiana de los sacramentos del Orden y del Matrimonio.

Con este criterio se pretende conocer hasta qué punto el alumno ha estudiado y conoce los orígenes, símbolos y finalidades de estos sacramentos ordenados a la vida de la comunidad humana y eclesial.

11. Situar en las distintas etapas de la historia de la Iglesia la realización del mensaje de Jesús mediante los modelos de vida, la expresión cultural y artística y el servicio a la humanidad.

Mediante este criterio se evalúa si el alumno, utilizando las coordenadas de tiempo y espacio, sabe expresar de forma sencilla los hechos fundamentales de la vida de la Iglesia.

12. Analizar y valorar los rasgos esenciales de la Iglesia y de su fidelidad al mandato de Jesucristo en las distintas etapas de su realización histórica.

Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno para establecer los aspectos fundamentales de la Iglesia, su realización institucional al servicio de los hombres y su aportación histórica a la construcción del mundo.

13. Descubrir el sentido y significación de la Eucaristía como fuente y culminación de toda la vida cristiana.

Con este criterio se pretende ver si el alumno es capaz de comprender y manifestar el origen, el signo y el sentido que tiene este sacramento para la vida de la Iglesia y de la humanidad.

14. Seleccionar información sobre hechos y conductas morales a partir de la observación de la realidad ambiental y de los medios de comunicación y valorar críticamente estos hechos y conductas desde la perspectiva de los valores contenidos en el mensaje de Jesús.

Mediante este criterio el alumno debe mostrar su capacidad para analizar la realidad social de su entorno y compararla con los valores cristianos de paz, amor, justicia, fraternidad, igualdad, dignidad de la persona, derecho a la vida.

15. Describir críticamente las aportaciones de la ciencia y la técnica desde la perspectiva del proyecto de salvación definitiva que presenta el Evangelio.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno ha percibido que las aportaciones científicas y técnicas pueden ayudar a la realización del hombre, pero son insuficientes para ofrecerle una salvación definitiva que sí ofrece el Evangelio.

16. Describir los problemas más graves de la humanidad hoy y aplicar los principios y consecuencias de textos esenciales del magisterio de la Iglesia a los problemas más acuciantes de la vida social, teniendo en cuenta la realidad local, nacional e internacional.

Este criterio trata de constatar si el alumno es capaz de detectar en los textos del magisterio soluciones concretas a los problemas sociales más acuciantes de nuestro tiempo. 44

17. Analizar la progresiva manifestación amorosa de Dios a los hombres culminada en la salvación de Jesucristo y continuada por la acción del Espíritu Santo, como síntesis del Credo católico.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno ha adquirido a lo largo de esta etapa una visión de conjunto de la fe católica centrada en el misterio de la Trinidad, siguiendo el Credo.

Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («Boletín Oficial del Estado» 11-III-1992.)

El artículo 17.1 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establece que los Secretarios de Estado ejercerán, respecto de las unidades que se le hayan adscrito, las atribuciones que el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a los Jefes de los Departamentos ministeriales y a los Presidentes o Directores de los Organismos autónomos. 45

Las características propias de determinadas subvenciones que se otorgan para la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico aconsejan delegar las atribuciones conferidas al Secretario de Estado, en el mencionado precepto, en el órgano responsable de la gestión de aquéllas.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

Primero.–Sin perjuicio de las atribuciones delegadas en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación y en el Director general de Investigación Científica y Técnica por la Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4), modificada en su artículo quinto por la Orden de 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Se delegan en el Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico las competencias atribuidas al Secretario de Estado de Universidades e Investigación en el párrafo primero del artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el artículo 17.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en materia de subvenciones o ayudas relativas a acciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, cuya gestión esté atribuida a la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Segundo.–La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1992.–El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Resolución de 21 de febrero de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio-Marco de Cooperación que suscribe el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Educación y Ciencia en el ámbito de sus respectivas competencias. («Boletín Oficial del Estado» 12-III-1992.)

46 Suscrito, siguiendo la preceptiva tramitación administrativa, un Convenio-Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Educación y Ciencia, la Presidencia del INAP acuerda disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CONVENIO-MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

En Madrid, a 20 de febrero de 1992.

REUNIDOS

De una parte el ilustrísimo señor don José Constantino Nalda García, Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, y de otra el ilustrísimo señor don Enrique Guerrero Salom, Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ambos comparecen en nombre y representación de las correspondientes Instituciones y, de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente Acuerdo, a cuyo efecto

EXPONEN

1. Que el Instituto Nacional de Administración Pública le corresponde, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 19.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la coordinación, control y, en su caso, la realización de cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración del Estado, y según el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, desarrolla entre otras, las funciones en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración Pública, así como la investigación y estudio en materias relacionadas con la racionalización y mejora de aquéllas.
2. Que el Ministerio de Educación y Ciencia ha manifestado su interés por contar con la cooperación del Instituto Nacional de Administración Pública para el diseño y desarrollo de planes de formación para el personal que desempeñe funciones administrativas y técnicas de carácter general en la Administración Educativa, como parte del Programa de Modernización de la Administración del Estado, que lleva a cabo dicho Ministerio, siguiendo las directrices establecidas por el Gobierno de la Nación.
3. Que ambas Instituciones tienen decidida voluntad de seguir cooperando en el futuro, y aun de reforzar la presente cooperación, dentro de sus respectivas áreas funcionales, con el objeto de aumentar la calidad en los procesos de formación, contribuyendo a potenciar la aportación que ésta supone al proceso de modernización de la Administración Pública.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.–El presente Convenio-Marco, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto fijar las líneas de cooperación entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Educación y Ciencia en orden a:

a) Realizar conjuntamente trabajos de investigación, estudios, publicación y difusión de resultados, en temas de interés común.

b) Cooperar en la impartición de cursos, seminarios, coloquios y reuniones.

c) Realizar las funciones de ayuda, apoyo mutuo, información y asesoramientos recíprocos, en asuntos de interés común que faciliten la realización de actividades en desarrollo del ámbito funcional que a cada parte corresponde.

d) Facilitar la puesta en común entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Educación y Ciencia de conocimientos, experiencias, profesorado experto y material pedagógico en el ámbito de la formación de recursos humanos.

Segunda.–El Convenio se desarrollará mediante la cooperación puntual de la institución requerida al efecto en una actividad de la otra institución, solicitante de la cooperación; el intercambio de información, asesoramiento y experiencias; y los proyectos de actuación conjunta que ambas instituciones determinen. Para cada proyecto que se inicie en desarrollo del presente Convenio-Marco y como consecuencia de los objetivos planteados, se formalizará un Acuerdo específico, en el cual se contemplarán los aspectos concretos en que haya de plasmarse la cooperación, así como los compromisos que sumen cada una de las partes.

La supervisión de los programas y acciones conjuntas correspoderá a cada una de las partes, en la esfera de sus respectivas competencias, y a la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta del presente Convenio, cuando la entidad de las actuaciones así lo aconseje.

Tercera.–Ambas partes se comprometen a brindarse mutuamente la más amplia cooperación en el ámbito de la formación. El Instituto Nacional de Administración Pública manifiesta su disponibilidad para cooperar con el Ministerio de Educación y Ciencia en la planificación de sus ofertas formativas, así como el diseño de los cursos y actividades, que pudieran servir a los objetivos fijados por un estudio previo de necesidades formativas del Ministerio de Educación y Ciencia.

A este respecto, se establecen las siguientes modalidades de cooperación:

A. *Participación del personal al servicio del Ministerio de Educación y Ciencia en los cursos que el Instituto Nacional de Administración Pública desarrolle en el marco de sus planes de formación.*–El Instituto Nacional de Administración Pública se compromete a incorporar funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia a los cursos organizados por el Instituto, en la medida que lo permita la disponibilidad de plazas para cada uno de ellos.

En todo caso, los requisitos de los aspirantes a participar en las actividades formativas programadas, así como su selección y admisión definitiva, serán regulados por las normas y criterios seguidos habitualmente por el Instituto Nacional de Administración Pública.

B. *Organización conjunta entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Educación y Ciencia de actividades formativas específicas para el personal al servicio del Ministerio de Educación y Ciencia.*–Su organización, calendario y contenido serán acordados por ambas Instituciones y su desarrollo podrá quedar encomendado al propio Instituto, a otros organismos públicos o privados o bien al propio Ministerio de Educación y Ciencia.

C. *Otras formas de cooperación.*–Las Instituciones firmante del presente Acuerdo podrán organizar conjuntamente todo tipo de encuentros, jornadas, seminarios y actividades formativas, las cuales podrán celebrarse, indistintamente, en cualquiera de sus sedes.

De igual manera, podrá solicitarse la participación de una de ellas en actividades organizadas y/o patrocinadas por la otra y la cooperación en la elaboración de estudios e informes en materia de formación de recursos humanos.

Dichas cooperaciones, de carácter concreto, podrán ser formalizadas en los ya citados Acuerdos específicos, en los cuales se designarán dos coordinadores, uno, por el Instituto Nacional de Administración Pública, y otro, por el Ministerio de Educación y Ciencia para el seguimiento de dichas actividades formativas, estableciéndose la cooperación de las partes firmantes del presente Convenio en el diseño, contenido y

46 evaluación de aquéllos, así como la participación del Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Educación y Ciencia en la financiación del coste total de cada programa objeto del Acuerdo específico.

Cuarta.–Ambas Instituciones podrán solicitarse mutuamente el material didáctico que les fuera de utilidad, comprometiéndose en hacer constar en su distribución y/o utilización la institución por la cual han sido elaborados.

Quinta.–El Instituto Nacional de Administración Pública, y durante la vigencia del presente Convenio, podrá solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia su cooperación a través de la participación de su personal como profesores en los cursos que se impartan, estén o no, estos cursos, integrados en el marco del presente Acuerdo. Dicha cooperación quedará sometida a las normas generales que la regulan.

Sexta.–A los efectos de seguimiento del desarrollo y ejecución del presente Convenio-Marco, se constituirá una Comisión integrada paritariamente por representantes del Instituto Nacional de Administración Pública y del Ministerio de Educación y Ciencia.

Séptima.–El presente Convenio-Marco posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, con carácter subsidiario, se estará a lo dispuesto en el vigente texto articulado de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Octava.–El presente Convenio-Marco entrará en vigor al día siguiente a su firma, extendiéndose su vigencia, durante tres años, prorrogables automáticamente por igual plazo de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con tres meses de anticipación a la fecha de la extinción del Convenio-Marco.

La denuncia del Convenio-Marco no afectará a la realización de actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión, y en las condiciones pactadas.

Y de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio-Marco, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, Madrid, 21 de febrero de 1992.–José Constantino Nalda García, Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Enrique Guerrero Salom, Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 21 de febrero de 1992.–El Presidente del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, *José Constantino Nalda García.*

Resolución de 12 de marzo de 1992, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, del día 6 de marzo de 1992, de determinación del importe de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios docentes de niveles no universitarios. («Boletín Oficial del Estado» 14-III-1992.)

47 El Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de marzo de 1992, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo de determinación del importe de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios docentes de niveles no universitarios.»

El mencionado Acuerdo se publica a continuación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de marzo de 1992.–El Subsecretario, *Enrique Martínez Robles.*

Acuerdo del Consejo de Ministros de determinación del importe de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios docentes de niveles no universitarios **47**

Primero.–El importe de la gratificación extraordinaria a que se refiere el punto 4 de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo será, en cada caso, el indicado en el anexo al presente Acuerdo, en función del Cuerpo del funcionario o condición de Catedrático, en su caso, en que se encuentre en situación de activo, y de la edad y los años de servicio acreditados al momento de la jubilación.

Segundo.–Durante el año 1992, los órganos competentes para acordar la jubilación podrán ampliar el plazo de solicitud recogido en la citada disposición, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.–En cuanto a las demás condiciones y procedimiento para la concesión de las mencionadas gratificaciones extraordinarias será de aplicación en su integridad el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990.

ANEXO

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros

Edad	Años de servicio							
	28	29	30	31	32	33	34	35
64	264.300	271.700	271.700	271.700	279.100	279.100	279.100	286.500
63	287.600	287.600	287.600	295.000	295.000	295.000	303.400	303.400
62	303.400	303.400	311.900	311.900	311.900	320.300	356.300	417.600
61	319.300	327.700	327.700	327.700	379.500	445.000	522.200	613.100
60	327.700	327.700	376.300	441.900	518.000	607.800	712.500	835.100

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Edad	Años de servicio							
	28	29	30	31	32	33	34	35
64	264.300	271.700	271.700	271.700	279.100	279.100	279.100	286.500
63	287.600	287.600	287.600	295.000	295.000	295.000	303.400	303.400
62	303.400	303.400	311.900	311.900	311.900	361.500	422.800	496.800
61	319.300	327.700	327.700	384.800	451.400	529.600	620.500	727.300
60	327.700	381.600	447.200	524.300	615.200	720.900	845.600	992.600

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Edad	Años de servicio							
	28	29	30	31	32	33	34	35
64	316.100	325.600	325.600	325.600	334.100	334.100	334.100	343.600
63	344.600	344.600	344.600	354.100	354.100	354.100	363.700	363.700
62	363.700	363.700	373.200	373.200	373.200	383.700	422.800	496.800
61	382.700	393.300	393.300	393.300	451.400	529.600	620.500	727.300
60	393.300	393.300	447.200	524.300	615.200	720.900	845.600	992.600

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con condición de Catedrático de Enseñanza Secundaria; al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con condición de Catedrático de Artes Plásticas y Diseño

Edad	Años de servicio							
	28	29	30	31	32	33	34	35
64	316.100	325.600	325.600	325.600	334.100	334.100	334.100	343.600
63	344.600	344.600	344.600	354.100	354.100	354.100	363.700	397.500
62	363.700	363.700	373.200	373.200	410.200	481.000	564.500	661.700
61	382.700	393.300	437.600	512.700	601.500	705.100	826.600	969.300
60	433.400	508.500	596.200	698.700	819.200	960.900	1.127.900	1.321.300

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Infantil y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos y contenidos para cada uno de los ciclos. («Boletín Oficial del Estado» 23-III-1992.)

48 El Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha establecido el currículo de los Centros destinados a la Educación Infantil. Se trata de un currículo abierto y flexible, cuya concreción y desarrollo corresponde al Profesorado. El carácter abierto del currículo se manifiesta en la circunstancia de que en él se establecen objetivos y contenidos pensados para la etapa en su conjunto, pero sin delimitar su gradación a través de los ciclos que la integran. Igualmente se pone de relieve dicho carácter en el modo general en el que se definen los principios metodológicos que han de informar la práctica docente y el desarrollo curricular y en el hecho de atribuir a la responsabilidad e iniciativa de los docentes la elaboración de una metodología concreta.

De acuerdo con el Real Decreto, los Centros educativos han de especificar y completar el currículo mediante la elaboración de proyectos curriculares que respondan a las necesidades de los alumnos y que incluirán, entre otros elementos, la distribución por ciclos de los objetivos y contenidos de la etapa. En relación con este cometido, parece conveniente que la Administración educativa regule la elaboración y aprobación de proyectos curriculares y ofrezca directrices que orienten a los Profesores para facilitarles, tanto la elaboración de proyectos y programaciones, como el desarrollo de los mismos en el aula.

Según este planteamiento, es importante que la Administración educativa formule, con carácter orientador, un modelo de posible distribución de los objetivos y contenidos en los distintos ciclos. En ese modelo, propuesto en el anexo de la presente Resolución, se enuncia cómo pueden ordenarse los objetivos educativos y los contenidos curriculares a lo largo de los ciclos y cómo, a través de esos contenidos, pueden ir adquiriéndose las capacidades propias de la etapa. Dicha distribución, por otra parte, cumplirá un papel supletorio en aquellos casos excepcionales en los que, por las razones que fuere, no se hayan podido elaborar de modo completo los proyectos curriculares. Por otra parte, unas orientaciones oficiales, aunque no tengan carácter estrictamente normativo, pueden ser especialmente útiles en el momento de implantación del nuevo currículo para facilitar las decisiones colegiadas de los Profesores.

En virtud de todo ello, esta Secretaría de Estado dispone:

1. Los Centros educativos elaborarán proyectos curriculares correspondientes a la etapa, o a cada ciclo de Educación Infantil, de acuerdo con el currículo oficial establecido y con el fin de concretarlo y desarrollarlo para sus alumnos.
2. El proyecto curricular deberá contener una adecuación de los objetivos generales de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del Centro, y a las características de los alumnos, e incluirá los siguientes elementos:

a) Distribución por ciclos de los objetivos educativos y contenidos curriculares para cada una de las áreas o ámbitos de experiencias.
b) Criterios metodológicos de carácter didáctico, en relación con el desarrollo de dichos contenidos y con el proceso de evaluación.
c) Orientaciones generales sobre la presencia en el currículo de la educación moral y cívica.
d) Orientaciones generales para la incorporación en el currículo de la educación para la paz, la igualdad entre los sexos, el respeto al medio ambiente, la educación sexual, la educación para la salud, la educación del consumidor y la educación vial.
e) Principios básicos sobre el modo de desarrollo de programas educativos específicos en el Centro.
f) Cauces para establecer la coordinación educativa con las familias.

3. El proyecto curricular incorporará las líneas principales de intervención educativa con los niños que puedan tener necesidades educativas especiales.

4. El proyecto curricular será elaborado por el Profesorado de la etapa o ciclo a través de los cauces que oportunamente se establezcan, y aprobado por el Claustro de Profesores.

5. Con el fin de facilitar la elaboración de dicho proyecto, se proponen, con carácter orientativo, la distribución por ciclos de los objetivos y contenidos que se recogen en el anexo de la presente Resolución.

6. La distribución de objetivos y contenidos por ciclos del citado anexo suplirá, en su caso, la carencia, en todo o en parte, de elementos esenciales del proyecto curricular que deben elaborar los Centros.

7. Los Centros educativos podrán actualizar y modificar el proyecto curricular a comienzo del curso escolar por el mismo procedimiento previsto para la elaboración del mismo.

8. Las Direcciones Provinciales asistirán a los Centros en la elaboración de proyectos curriculares y en la supervisión de los mismos.

9. Se autoriza a las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares a desarrollar las disposiciones oportunas relativas al ámbito de la presente Resolución.

Madrid, 5 de marzo de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares.

EDUCACION INFANTIL

SECUENCIA DE LOS OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLOS

INTRODUCCION

La presente Resolución pretende orientar acerca de la concreción de los objetivos, contenidos, y orientaciones didácticas (establecidas en el Real Decreto 1333/91 de 6 de Septiembre) para el primer y segundo ciclo de Educación Infantil. En ella se indican algunos criterios que han de ser útiles para los maestros y educadores al ordenar la continuidad y progresión de los elementos curriculares a lo largo de la etapa.

En esta caracterización de cada uno de los ciclos se ha mantenido la estructura de áreas o ámbitos de experiencia, aunque esto no implica una concepción fragmentada de la intervención educativa. Esta estructura resulta útil para que los educadores y educadoras puedan elaborar el Proyecto Curricular, y decidir las actividades de enseñanza y aprendizaje integradas en propuestas globalizadas de trabajo.

48 A lo largo de este documento, se identifican y relacionan en cada ciclo los contenidos y las capacidades expresadas en los objetivos de etapa, ciclo y área. Con ello se pretende asegurar la continuidad y progresión en los contenidos, así como relacionar unos con otros, con el fin de articular una secuencia que facilite el aprendizaje funcional y significativo de los niños y niñas.

La mayoría de los contenidos han de ser trabajados a lo largo de los dos ciclos, aunque con diferente grado de profundidad y amplitud; en cambio, otros contenidos parecen más específicos del primer o segundo ciclo.

Para realizar la secuencia de objetivos y contenidos es necesario considerar diferentes criterios. Además de las características evolutivas más relevantes de cada una de las edades, se ha de tener en cuenta la complejidad creciente de contenidos, las relaciones entre los mismos, y su tratamiento cíclico e integrado, así como su significatividad para el niño, las características sociales del medio donde está la escuela, etc. En este sentido, cada centro utilizará aquellos criterios que considere necesarios, en función de su realidad y sus objetivos.

En este documento, como criterio para la secuencia de contenidos, se avanza de lo global a lo específico, de contenidos simples a otros más complejos que son aplicables a un menor número de situaciones. Los procedimientos correspondientes al primer ciclo son más simples, implican menor número de pasos y son aplicables a una amplia gama de situaciones de la vida cotidiana.

Parece útil dar mayor importancia a los procedimientos, ya que en esta etapa éstos constituyen, no sólo un contenido de aprendizaje, sino también un medio fundamental para la elaboración de primeras nociones, conceptos y actitudes (en torno a las capacidades a las que se vinculan). Sin embargo esto no significa que no se haga mención a contenidos de diferente tipo a lo largo de todo este documento.

Además, se añaden unas especificaciones para el primer año del primer ciclo: 0-1. Su finalidad es completar la reflexión sobre el sentido del primer ciclo, en un momento de la vida especialmente importante.

AREA I: IDENTIDAD Y AUTONOMIA PERSONAL

I. El cuerpo y la propia imagen

La acción educativa durante el primer ciclo, se dirige a que el niño empiece a conocer y controlar su cuerpo (elementos y necesidades básicas, sentimientos y emociones), a descubrir y utilizar sus posibilidades de distinto tipo, en situaciones lúdicas y de la vida cotidiana. Así, con la mediación del adulto el niño empezará a construir una imagen positiva de sí mismo y, aunque dependiendo mucho del adulto, a utilizar algunas estrategias incipientemente autónomas en la comida, el aseo, el descanso, etc. Las interacciones entre el yo y los otros próximos, entre el yo y el mundo cercano, desempeñan un papel fundamental en el acceso del niño o la niña a la identidad y autonomía personal, lo que de nuevo evidencia la estrecha relación que tienen los contenidos de las tres áreas y la necesidad de que se trabajen globalmente, para alcanzar el desarrollo de las capacidades que se pretende.

La intervención educativa posibilitará que el niño descubra y conozca su cuerpo a partir de la exploración de distintas posturas y movimientos (desde estar tumbado hasta alcanzar la posición erguida), así como de las características, segmentos y elementos más destacados y visibles para él (manos, pies, cabeza, cara, brazos, piernas, tripa, etc). La estimulación física que recibe del adulto mientras interactúa con él en la resolución de sus necesidades básicas, el contacto corporal con los otros y los objetos, así como la observación e identificación de su imagen en el espejo y del cuerpo de los demás, son algunos contenidos fundamentales en este proceso. Todo ello, favorece que, a lo largo del ciclo, el niño vaya construyendo un conocimiento global de su cuerpo, que le posibilite ir diferenciándose del mundo externo y de los otros.

La utilización de los sentidos en esta exploración de sí mismo y de la realidad exterior es un procedimiento fundamental que el maestro/a ha de programar continuamente en este ciclo, ya que el niño descubre y conoce su cuerpo, a la vez que percibe, progresivamente de forma más precisa y diferenciada, las necesidades básicas relacionadas con su bienestar corporal. La intervención educativa ha de ir encaminada a que el niño vaya asociando sus necesidades cotidianas como hambre, cansancio, limpieza, etc, con las sensaciones correspondientes, fundamentalmente

48 en situaciones habituales, para que poco a poco pueda identificarlas, las manifieste de forma diferenciada, las nombre y vaya generando una actitud positiva hacia sus posibilidades y limitaciones.

Durante sus tres primeros años, el niño experimenta gran variedad de sensaciones, sentimientos y emociones. Al manifestarlas y darse cuenta de los efectos que producen en los otros, el pequeño, con la ayuda del educador, irá identificando las más habituales (placer, displacer, alegría, enfado, tristeza, etc). Al mismo tiempo, las adquisiciones del niño en los diferentes ámbitos de su desarrollo y su relación con los demás, contribuyen a que empiece a controlar su propio comportamiento, especialmente en sus manifestaciones más llamativas (rabietas, agresiones, etc).

Tanto a través del aspecto físico como por las relaciones que puede establecer con los otros, el niño se identificará a sí mismo como perteneciente al grupo de los niños o de las niñas. Corresponde al educador o educadora cuidar que esta diferenciación se haga desde el principio sin ningún matiz de discriminación.

Así, con la ayuda del adulto, el niño empieza a construir una imagen positiva de sí mismo a partir del conocimiento y aceptación del propio cuerpo, de sus necesidades, estados y emociones, de sus características y posibilidades (tanto de acción como de expresión) y de la aceptación y valoración de tal identidad.

II. Juego y movimiento

Al mismo tiempo, y en estrecha relación con todo ello, el educador dirigirá su actuación para que el niño vaya desarrollando la capacidad de controlar su cuerpo, de descubrir y utilizar sus habilidades perceptivo-motrices, cognitivas, afectivas y relacionales implicadas en las actividades de la vida cotidiana más habituales en torno a las rutinas, y al juego; la curiosidad e interés por descubrir sus posibilidades favorecerá el desarrollo de un nivel aceptable de autoconfianza.

Mediante la exploración de diferentes movimientos y posturas del cuerpo, desde el pataleo y gateo, a la marcha, los saltos, subidas y bajadas, recorridos en triciclo, y otras muchas acciones que le interesan, el niño va ganando en coordinación y control dinámico general. A la vez, cuando explora los objetos de su entorno, resuelve problemas que requieren encajar, rasgar, meter, sacar, enroscar, desenroscar y apilar, emplea

objetos y herramientas habituales, se situa arriba o abajo, cerca o lejos, etc, está utilizando y desarrollando sus habilidades manipulativas y coordinaciones viso-motrices, comienza a tener la primeras nociones de estas habilidades y desarrolla el gusto e interés por ellas.

III. La actividad y la vida cotidiana

El desarrollo de las capacidades de descubrir y utilizar sus posibilidades, que el niño realiza con ayuda del maestro/a, le permite una actuación cada vez más autónoma y ajustada en las rutinas y otras actividades cotidianas. Aunque a los tres años no se le puede pedir que sea capaz de realizarlas independientemente, sí es posible requerir del pequeño la colaboración activa en el baño, el vestido, la recogida de juguetes, la comida, etc. Respecto a esta última, y en el último tramo del ciclo, el niño puede, si el adulto lo permite y ha ayudado a ello, comer solo y manejar cada vez con mayor corrección la cuchara, el tenedor, el vaso, etc.

Durante este ciclo, el pequeño experimenta por vez primera lo que significa la vida en grupo, tanto en sus aspectos de enriquecimiento, como en los que suponen renuncia o espera. Se inicia un proceso a lo largo del cual y de la mano del adulto irá incorporándose a las rutinas de la vida con los demás, adaptando a ellas su propio ritmo y aprendiendo a regular su actuación a partir de las demandas y requerimientos que le formulan los educadores. En el marco de unas relaciones cálidas y afectuosas, va aprendiendo a estar con otros, aceptando las pequeñas frustraciones que ello conlleva (por ejemplo, la demora en la satisfacción de necesidades), a superar las dificultades pidiendo ayuda al adulto cuando la necesite y a tener una actitud positiva hacia la regularidad de la rutinas.

El niño está tomando la iniciativa, planificando y secuenciando la propia acción para resolver tareas cuando percibe en el entorno, un objeto atractivo y utiliza los medios a su alcance para conseguirlo (por ejemplo, cuando coge una silla y se sube a ella para alcanzar los caramelos que previamente ha visto dejar al adulto encima del armario), cuando verbaliza en voz alta acompañando o dirigiendo su acción, así como cuando reúne los materiales que va a necesitar en un juego u otra actividad; se trata de acciones muy sencillas y significativas para el niño, que implican un número muy reducido de pasos y su inmediata resolución. En cualquier caso, todos estos procedimientos van

48 a permitir que se acerque a las primeras nociones sobre las actividades de la vida cotidiana y las relaciones.

IV. El cuidado de uno mismo

Aunque en el ciclo 0-3 el mantenimiento de la salud de los pequeños es una responsabilidad de las personas que les cuidan, se les puede ir ayudando para que progresivamente incorporen unos hábitos que les lleven a fomentarla. El gusto que experimenta el bebé cuando el maestro le cambia, le baña o le alimenta, así como la aceptación y colaboración que presta el niño algo mayor en las rutinas relacionadas con su bienestar corporal como el lavado de manos, el control de esfínteres, etc, son el punto de partida necesario para la incorporación de hábitos de higiene. Del mismo modo, el educador pude ir ayudando al niño para que supere paulatinamente el impulso de llevarse a la boca todo lo que cae en sus manos y vaya aceptando una dieta cada vez más rica y variada.

Así, durante el último tramo del ciclo, el niño en la escuela puede realizar de forma cada vez más autónoma algunas actividades relacionadas con su higiene corporal (lavarse, utilizar los utensilios del baño, etc), su alimentación y su descanso (utilizar el vaso o la cuchara), como también con el mantenimiento y cuidado de los objetos y dependencias(ayudar a poner y quitar la mesa, cuidar el jabón, cuidar alguno de sus juguetes, etc.)donde se desarrolla la vida cotidiana.

Por otra parte, el reconocimiento del peligro en situaciones habituales (el que se deriva de cruzar una calle sin mirar, por ejemplo), es el primer paso para que al final de la etapa los niños hayan incluido en su comportamiento una serie de hábitos y actitudes que favorezcan la salud. En estrecha relación con estos hábitos el educador puede promover el gusto por la actividad y el juego físico, enseñar a los niños a evitar comportamientos excesivamente temerarios, fomentar una actitud de tranquilidad y superación ante la enfermedad, etc.

Lo importante de todos estos aprendizajes y logros no es sólo lo que significan respecto al dominio de uno mismo del entorno y a la adquisición de habilidades, destrezas y conocimientos, sino también que van dejando en el niño sentimientos de competencia personal, es decir, de una auto-estima positiva.

I. Los primeros grupos sociales

Lo característico del área del Medio Físico y Social en este ciclo es el acceso del niño por primera vez, al centro de Educación Infantil, lo que le permitirá descubrir y conocer relaciones sociales y espacios físicos diferentes de su medio familiar. En el ciclo 0-3 se pretende esencialmente que el pequeño se adapte progresivamente a la vida en común tanto en la familia como en el Centro, que sea capaz de situarse en ella y que aproveche al máximo los objetos, estímulos y situaciones que, con intencionalidad educativa, padres y educadores ponen a su disposición. Resulta claro que este aprendizaje se realiza en inseparable relación con otros contenidos, por ejemplo los referidos a su propia autonomía y posibilidades de expresión y comprensión; ello determina la necesidad de insistir en que los contenidos en el aula no pueden organizarse por áreas, ya que esta división es un instrumento, exclusivamente para la planificación de los maestros y maestras.

En cuanto a este ámbito de experiencias, la intervención educativa procurará que el niño aprenda a desplazarse autónomamente por las dependencias de la casa y de la escuela, que progresivamente vaya conociendo los distintos elementos y dependencias de estos entornos y que poco a poco las relacione con las actividades que en ellos se realizan. Asi mismo se pretende que el niño se sienta miembro de su familia y del centro, y para ello es importante que vaya conociendo a las diversas personas con las que convive en la escuela (profesores, auxiliares, niños del propio grupo y de otros, etc.), así como, a determinadas personas muy significativas de su propio entorno social (un vecino, el panadero, etc.), lo que le va acercando a las primeras nociones de grupos sociales y de sus respectivas dependencias.

En el comienzo de este ciclo es importante que el niño vaya desarrollando vínculos fluidos con el maestro; sin embargo, esta relación al principio tan estrecha con el adulto tiene que dar paso, posteriormente, a su participación en la vida en grupo en el centro. La relación con sus compañeros de juego, así como, con niños y adultos de otros grupos favorecerá que, hacia los tres años, el niño empiece a tomar en consideración el punto de vista de los otros, observe algunas relaciones elementales, lo que le ayudará a establecerlas fluidamente en el seno de su grupo.

48 Para el establecimiento de vínculos fluidos con los demás será necesario que el pequeño comience a actuar colaborando con los otros en actividades donde esté presente el adulto, ayudando a éste y a otros niños en tareas muy sencillas. Igualmente, será importante que el niño, a la vez que aprende a discriminar los objetos propios de los de los demás, empiece a aprender a compartir determinados materiales y objetos de uso colectivo, a cuidar de éstos y a establecer turnos de utilización de los mismos. La capacidad de tomar en consideración el punto de vista de los otros en este ciclo implica que el niño empiece a demorar los propios deseos, sabiendo esperar cuando el maestro está atendiendo a otros niños, así como, que manifieste interés por lo que hacen éstos, y por compartir sus actividades.

Identificar la diversidad de relaciones, en este primer ciclo, implica que el niño, con la ayuda educativa ajustada, descubra y conozca algunas características de los primeros grupos sociales a los que pertenece y las de sus miembros más destacados. Pero, además, este descubrimiento facilitará la adquisición de una autonomía creciente en sus relaciones. A medida que avanza el ciclo el pequeño se irá adaptando a las normas y pautas básicas que rigen la convivencia en el seno del grupo familiar y escolar (conseguir los juguetes que tiene un compañero hablando con él, pedir los objetos y expresar los deseos sin rabietas, etc.) de forma que pueda mostrar una conducta paulatinamente más ajustada a los roles que le corresponden en cada uno de ellos.

II. La vida en sociedad

Al final de este periodo el maestro/a puede proponer a los niños y niñas empezar a conocer y observar nuevas formas de organización social (las tiendas donde compran sus padres, los vehículos de su entorno, el telefono, la televisión, algunos espacios de ocio,etc,), algunas de sus normas de funcionamiento, lo que le llevará a ampliar su campo de experiencias, interesándose por las nuevas situaciones que se le presentan. En este sentido, las primeras vivencias del tiempo las percibe el niño en relación a la organización de las rutinas que como respuesta a sus necesidades organiza el educador: el tiempo de la comida, el descanso despues de esta, el desayuno al llegar a la clase, etc.

Por otra parte, la observación y exploración de los sucesos y acontecimientos de su entorno social, y de las personas que forman parte de éste, contribuirán también a que el niño pueda discriminar comportamientos ajustados a diversas situaciones (estar

sentado mientras se come, lavarse las manos antes de comer, descansar en unos momentos determinados, etc.),desarrollando un grado mayor de autonomia y a la vez prestar su ayuda en determinadas acciones relacionadas con las rutinas familiares y escolares, lo que contribuirá al comienzo de una actitud positiva de colaboración con los adultos.

III. Los objetos

En el comienzo del ciclo, tiene gran importancia para el desarrollo de la observación y exploración del medio físico la actividad conjunta que el niño y el maestro desarrollan alrededor de los distintos objetos y materiales; estos procesos tienen lugar en las diversas situaciones en que ambos se ven implicados. Esta actividad conjunta contribuirá a que estos procedimientos vayan ganando en sistematización, lo que permitirá al niño, al finalizar el ciclo, descubrir las características más precisas de los objetos y su utilidad; así como, poder utilizar algunos de éstos que sean de uso más habitual, experimentar sensaciones sencillas(agradable, desagradable..),etc. A la vez, la manipulación de objetos y materiales favorecerá que el niño sea capaz de provocar intencionalmente determinados efectos y modificaciones pudiendo, además, elaborar sencillas construcciones. Estos procedimientos están en estrecha relación con la actitud de curiosidad y busqueda que tiene el niño y que la intervención educativa puede y debe fomentar.

IV. Animales y plantas

El desarrollo de la observación y la exploración respecto a los animales y plantas deberá ser fundamentalmente guiada por el educador. Sin embargo, será también necesario que los niños manifiesten interés por observar y explorar de forma espontánea algunos animales y plantas de su entorno más próximo (las hormigas del patio, el perro del amigo, el árbol del jardín, etc.). Todo ello llevará al niño a descubrir sus características básicas, a la vez que empezará a poder establecer relaciones muy elementales entre éstos.

Mediante estas experiencias y procedimientos el niño irá aprendiendo el respeto y cuidado del medio natural y especialmente a través de la participación con el educador en el cuidado de pequeños animales y plantas que puede haber permanentemente u ocasionalmente en el centro, y, además, en el mantenimiento de ambientes limpios, muy próximos a él como el aula, el huerto escolar, el jardín del centro etc.

En cuanto al desarrollo de la capacidad de establecer relaciones entre el medio físico y social será muy importante que el niño observe algunas modificaciones muy evidentes que se producen en los elementos del paisaje y en la vida de las personas por el paso del tiempo, el clima o la intervención humana, como pueden ser, la construcción de casas, las modificaciones en el vestido por el tiempo atmosférico, etc.

Por último, el conocimiento del paisaje en este ciclo, debe restringirse a la toma de contacto con el entorno inmediato en que están inserto la casa y el centro. En esta toma de contacto es determinante el juego al aire libre, no sólo en el jardín del Centro, sino también, en la medida que las posibilidades de los niños lo permitan, en el parque, en la plaza del pueblo o barrio. De esta forma, el niño se va percatando de algunas diferencias y analogías entre unos ambientes y otros, de las personas que forman parte de estos, de los elementos que los constituyen y de las distintas posibilidades de acción que sugieren.

ÁREA III: COMUNICACION Y REPRESENTACION

I. Lenguaje oral

En la perspectiva globalizadora que debe informar toda la etapa de Educación Infantil, esta área se contempla además como mediadora entre las otras dos áreas o ámbitos de experiencia.

En el primer ciclo se acentúa, si cabe, el carácter instrumental los contenidos que incluye esta área, y su estrecha relación con los de las demás áreas. Así, las prioridades educativas se articulan para que el niño comprenda y utilice progresivamente el lenguaje oral, use otras formas de representación para dar cauce a sus sentimientos y emociones, se acerque al medio que le rodea y se familiarice con los rudimentos de algunas técnicas que van a ser fuente de disfrute y de placer; se pretende además que, aunque de forma todavía muy incipiente, el niño vaya estableciendo relaciones de semejanza y diferencia entre los objetos cotidianos, atendiendo a sus características más llamativas, situándolos en el espacio y en relación con su propio cuerpo.

Así, en el lenguaje oral, los niños descubrirán y experimentarán la emisión de sonidos elementales, balbuceos y la imitación de los primeros sonidos elaborados, en

un proceso que les llevará a utilizar progresivamente un vocabulario ajustado a las situaciones cotidianas, las reglas morfológicas y sintácticas fundamentales que le permitan elaborar frases sencillas y algunas formas sociales básicas de comunicación oral como las que se utilizan a la entrada o la salida de la clase; todo ello contando con la presencia de modelos lingüísticos correctos, que permiten adecuar la utilización de tales instrumentos.

El descubrimiento, experimentación y utilización de los instrumentos del lenguaje oral permitirá que, al final de este ciclo, se puedan realizar actividades significativas en la Escuela en las que estén presentes la expresión y comprensión de hechos, cuentos, sensaciones, acontecimientos, emociones, etc., de la vida cotidiana, o de contextos cercanos al niño.

En este sentido, las situaciones que se crean para contar cuentos permiten además al educador promover las primeras conversaciones de grupo, que se realizan en un contexto muy motivador y con sencillas expectativas de experimentación.

Tanto en el lenguaje oral como en cada uno de los otros lenguajes, el carácter instrumental de la mayor parte de los contenidos no implica que en este ciclo sólo deban aparecer contenidos procedimentales.

Los contenidos conceptuales y actitudinales deben estar presentes intencionadamente en este ciclo, pues son tan imprescindibles como los contenidos de tipo procedimental para desarrollar las capacidades que se pretenden. Así, hechos como la importancia del lenguaje oral para la comunicación y actitudes como el interés por expresar sus propios deseos y sensaciones o el gusto por participar en distintas situaciones de comunicación oral, son de especial importancia para la intervención educativa con los niños entre 0 y 3 años.

En los primeros momentos de la vida del niño sus instrumentos de comunicación son muy sencillos e interrelacionados, por lo que resulta difícil separar, por ejemplo, los que serían orales: balbuceo, primeros sonidos, lloro, etc., y los propiamente corporales: expresión, gestos, etc.

Poco a poco el dominio progresivo del lenguaje oral hace que éste se convierta en un instrumento privilegiado de comunicación. La Escuela debe promover el desarrollo de todas las capacidades utilizando las diferentes posibilidades de cada uno de los

lenguajes; fomentar la comunicación oral debe suponer un enriquecimiento para el niño, sin una reducción de las habilidades que ya posee, como son el poder expresivo de la mirada, los gestos o cualquier otro instrumento de comunicación.

Durante el primer ciclo, los niños descubrirán, experimentarán y utilizarán, con la ajustada ayuda del adulto y en los contextos más significativos, los variados y diversos instrumentos de comunicación que la Escuela intencionadamente puede ofrecerle, de manera que puedan comunicarse adecuadamente, expresándose y comprendiendo a los demás en los contextos más habituales.

II. Aproximación al lenguaje escrito. (No se desarrolla en este ciclo).

III. Expresión plástica

El descubrimiento, la experimentación y la utilización de los materiales de su entorno como instrumentos de producción plástica y de las técnicas más básicas que ésto permite, será fundamental en 0-3 años, siempre en estrecha interrelación con el desarrollo de nuevas habilidades perceptivo-motrices. Así, el papel, los tintes naturales o los lápices, y el rasgar, el pegar o el garabatear, son algunos de los que el niño/a de este ciclo pueden utilizar.

Ello permitirá que el niño desarrolle un proceso que, con la ayuda del maestro o maestra le va a llevar desde la pura experimentación sensoriomotora y de la mera descarga emocional a la consecución, al final del ciclo, de objetivos de expresión y comunicación más concretos: elaboraciones plásticas con alguna intencionalidad, interpretación de algunas imágenes de su entorno, como la figura humana, etc.; todo ello en estrecha relación con las primeras actitudes de disfrute e interés por las producciones plásticas.

IV. Expresión musical

Estos mismos recursos e instrumentos corporales van a permitir al niño descubrir, experimentar y utilizar las propiedades sonoras que tienen el cuerpo y los objetos del entorno. Este proceso de utilización de diferentes propiedades sonoras y su relación con el silencio será, al final del ciclo, un nuevo instrumento de expresión y comprensión de algunos sentimientos y emociones.

Así, producción de sonidos que se realizan con la boca, palmadas, imitación de sonidos de animales, producción de "ruido" con diferentes objetos, silencios, canciones o ritmos sencillos, uso de algunos instrumentos sencillos,etc,
que le permiten observar, reconocer, manipular, expresar,etc., en situaciones de la vida cotidiana e ir desarrollando el gusto e interés por este tipo de actividades.

V. Expresión corporal

Paralela y complementariamente las actividades que se desarrollan en la Escuela permitirán que los niños descubran experimenten y utilicen los recursos básicos de expresión de su cuerpo (por ej. los gestos, el movimiento de brazos y piernas,etc.),los cuales se irán enriqueciendo paulatinamente con el desarrollo de las habilidades perceptivo-motrices, afectivas, cognitivas y relacionales, que se recogen en el primer ámbito de experiencias.

De igual manera el niño va tomando conciencia de que puede controlar su propio cuerpo y de las posibilidades expresivas que ésto le ofrece, como por ejemplo los desplazamientos por el espacio, , la direccionalidad, el tono de la voz, etc; todo lo cual le permitirá, al final del ciclo, expresar y comprender, con un mayor grado de intencionalidad y ajuste, algunos sentimientos, emociones, deseos, (enfado, tristeza, alegría,sorpresa) otras realidades sonidos, animales, coches,) etc, que se pueden comunicar con el cuerpo.

VI. Relaciones, medida y representación en el espacio

Entre los 0 y los 3 años, el niño experimentará con los objetos que le rodean descubriendo algunas de sus propiedades (color, tamaño, formas, etc.) y relaciones (agrupaciones por color, comparaciones, etc.), su situación en el espacio, fundamentalmente en torno a sí mismo, y las utilizará en sus juegos y actividades cotidianas.

En todo este proceso de descubrimiento, experimentación y utilización es preciso que el niño disfrute y se interese, que lo pase bien y que se le fomenten actitudes de respeto a las producciones de los demás, de cuidado del material,etc.

Muy relacionado con los contenidos en este ciclo se encuentra el juego simbólico, al que hay que hacer una mención especial. Es una de las más claras manifestaciones del tránsito de lo sensoriomotor a lo simbólico, de un poderoso medio de expresión

48 de los propios intereses y de la forma personal de interpretar las cosas, así como de un canal expresivo libre de los convencionalismos que caracterizan a otros como el lenguaje oral.

ESPECIFICACIONES PARA 0 - 1 AÑO.

Conviene insistir en la finalidad educativa de todas las actividades de la Escuela Infantil, de manera que la intervención educativa deberá orientarse también a que los más pequeños de la etapa vayan desarrollando las capacidades que se concretan en los objetivos de ciclo. Será el equipo de ciclo y el educador, quienes decidan las capacidades, contenidos y criterios metodológicos que han de guiar su intervención en cada uno de los grupos de edad en que estén divididos los niños de 0 a 3 años, de forma que se asegure la continuidad y progresión a lo largo de todo el ciclo, y por extensión, de toda la etapa.

Aunque la mayor parte de las consideraciones hechas para el ciclo 0-3 años pueden ser aplicadas fácilmente en lo que se refiere a los bebés menores de un año, parece conveniente subrayar algunos elementos educativos (capacidades, contenidos y orientaciones didácticas) que pueden resultar útiles para estructurar la intervención educativa en estas edades.

Atendiendo a las características de los bebés que acuden al Centro de Educación Infantil durante su primer año de vida, éste debe organizarse de modo que pueda dar respuesta a las necesidades básicas que presentan los más pequeños. El concepto de "necesidad básica" no debe restringirse a las necesidades biológicas de alimentación, higiene y descanso. Para el bebé es igualmente necesaria la seguridad, la relación y comunicación, el movimiento y exploración, el juego, el afecto, y la estimulación. La intervención educativa debe orientarse a que los niños y las niñas empiecen a descubrir su cuerpo y las personas y objetos de su entorno más próximo, a ajustar sus ritmos biológicos a las secuencias de la vida cotidiana, a controlar sus movimientos para gatear, caminar, coger objetos, meterlos y sacarlos,..., a expresar mediante el llanto, emisiones vocales, movimientos, gestos, y primeras palabras algunos de sus deseos y necesidades básicas de bienestar y salud, de juego y de relación (alimentación, cambio de pañales, movimiento, cercanía del educador, por ejemplo).

Las rutinas en torno a la comida, el sueño, la higiene, el juego, etc. constituyen un recurso educativo de primer orden en la medida en que contribuyen a ofrecer al

pequeño un marco estable y seguro a la vez que responden a sus necesidades. Por ello, las rutinas pueden ser consideradas como ejes globalizadores en torno a los que articular la acción educativa y trabajar contenidos de distinto tipo.

El educador debe aprovechar los momentos de alimentación e higiene para relacionarse y establecer vínculos afectivos con el bebé, para jugar con él, hablarle, acariciarle, sonreirle,... La aceptación y la experimentación de sensaciones agradables mientras el educador le cambia o alimenta, el gusto por estas actividades, junto a los primeros intentos de colaborar en su resolución (por ejemplo, poner las manos bajo el grifo cuando se las van a lavar, coger la toalla para que el educador le seque, comer trozos de alimentos sólidos utilizando los dedos), constituyen el primer paso en el desarrollo de hábitos de salud y bienestar que ocupará toda la etapa.

Es también objeto de este primer año que los niños y las niñas manifiesten sus necesidades utilizando los medios de expresión a su alcance (llanto, movimiento, gestos, vocalizaciones,...), perciban la sensación de bienestar y/o malestar según hayan sido satisfechas o no, y progresivamente identifiquen algunas de ellas (por ejemplo, hambre). Para ello el educador ha de estar atento a las expresiones de cada bebé, interpretar su llanto, gestos o movimiento y responder a ellos. También, cuando le habla suavemente o canta una canción tranquila mientras le alimenta, está ayudándole a tranquilizarse, a ajustar su ritmo y su tono muscular a la actividad y, en definitiva, a sentirse seguro.

En la satisfacción de las necesidades de higiene, alimentación y descanso, los educadores deben respetar los ritmos individuales de cada bebé y sus experiencias previas en la familia. Las entrevistas con las familias y la observación de la madre o el padre (o de la persona que se ocupe habitualmente del niño), mientras da de comer al bebé, le cambia, etc., proporcionan una información especialmente valiosa en este sentido.

La intervención educativa debe orientarse a que gradualmente cada bebé vaya ajustando sus ritmos individuales a las rutinas de alimentación, descanso e higiene de la vida cotidiana del grupo, lo que conllevará pequeñas demoras (por ejemplo, esperar unos minutos para comer). La regularidad en estas experiencias diarias favorece este progresivo ajuste de ritmos, así como que el pequeño empiece a anticipar algunas de ellas (por ejemplo, cuando el educador le muestra el biberón o le pone el babero, o le sienta en la trona..., el niño anticipa el momento de comer). No obstante, se debe evitar la excesiva rigidez y la prisa por lograr estos objetivos, por otra parte fundamentales.

48 En la intervención educativa debe primarse, más que ninguna otra cosa, la calidad de la relación que se establece entre el educador y cada bebé; esta calidad no puede medirse solamente por la atención que éste recibe en lo que se refiere a sus necesidades de alimentación, higiene, descanso, etc., sino que debe incluir también el afecto y el cariño que se le muestra, cómo se juega con él, cómo se le habla, se le acaricia... La relación diádica bebé-educador debe aprovechar todas las oportunidades que ofrecen las distintas rutinas en que ambos están implicados para que se satisfagan las necesidades del primero, en un contexto que puede y debe ser gratificador para ambos. En estas situaciones, las palabras que el educador le dirige, la atención que muestra a sus gritos y balbuceos, la forma en que le sonríe y le corresponde, actúan como verdaderos motores del desarrollo, contribuyendo a la evolución armónica del pequeño.

En torno a las rutinas y actividades cotidianas, y en la interacción con el adulto, el niño se acerca a contenidos de muy diverso tipo por las referencias que a los mismos hace el adulto mediante su lenguaje, su afecto y su actuación. De esta forma se amplía el ámbito de experiencias del pequeñoasí como se incrementan todas sus posibilidades.

En el curso de estas experiencias el educador escucha al niño, interpreta sus emisiones vocales, responde a ellas, le deja tiempo para vocalizar de nuevo... Estas "conversaciones" en las que se implican cada niño y el educador permiten una primera aproximación al sistema de turnos que caracteriza el lenguaje y a contenidos de diverso tipo. En este sentido, es fundamental potenciar el interés de los niños por participar en situaciones de comunicación y juegos de interacción social con los educadores y con otros niños (por ejemplo, dar palmadas al ritmo de "palmas, palmitas", saltar agarrado a los barrotes de la cuna al ritmo de la música "salta, salta la perdiz", esconderse y aparecer en el juego de "cu-cú, tras-tras", etc.).

La utilización del llanto, emisiones vocálicas elementales, sonrisa, movimientos, gestos (por ejemplo, señalar) y, en general, todos los medios expresivos a su alcance, para comunicar necesidades, sensaciones y deseos, y la comprensión de las intenciones comunicativas del adulto en situaciones de juego como las mencionadas anteriormente son también procedimientos a considerar durante este primer año.

El uso del lenguaje por parte del educador en sus interacciones con los bebés, posibilita que empiecen ya en su primer año a descubrir la función comunicativa del lenguaje oral, y hacia el final de este periodo utilicen sus primeras palabras. El propio

cuerpo es el vehículo de comunicación y relación más importante, al tiempo que, mediante el movimiento y exploración el bebé va desarrollando sus habilidades perceptivo-motrices y cognitivas.

Aunque la relación adulto-bebé es fundamental para éste, el educador ha de pensar situaciones y ambientes en los que el pequeño pueda interactuar con otros niños, y no sólo con los de su grupo, porque además de dar respuesta al interés que tiene el pequeño, éstas situaciones de interacción suponen una ampliación insustituible de sus experiencias perceptivas, afectivas, sociales, etc.

El educador debe facilitar que el niño utilice todos sus sentidos y experimente sensaciones diversas en la exploración de sí mismo (por ejemplo, mirando y tocando su mano), de los demás (por ejemplo, tocando su boca, pelo, ...) y de su entorno (cogiendo, tocando, mirando, escuchando, chupando, tirando,... los objetos, desplazándose por el espacio, etc.). Mediante la experimentación de movimientos y posturas diversas, el niño empezará a controlar su cuerpo e irá adquiriendo habilidades motrices nuevas tales como levantar y controlar la cabeza, girar el cuerpo estando tumbado, sentarse, arrastrarse, gatear, ponerse de pie y, ya muy cerca del final de este periodo, caminar.

Para potenciar en los niños esta experimentación, y el gusto por la acción es fundamental vestirles con ropas cómodas, proporcionarles espacios cálidos y amplios, mobiliario adecuado y objetos variados adaptados a sus necesidades que cambian muy deprisa durante el primer año de vida. Así, si bien al principio los bebés pasan la mayor parte del tiempo en su cuna, pronto se sienten mejor en una hamaquita que les facilita la exploración visual del entorno en que se encuentran, o en una colchoneta o alfombra amplia que les permita moverse y desplazarse por el espacio.

Se debe proporcionar a los niños objetos atractivos, de variadas formas, texturas, pesos, tamaños, colores, etc, ajustados a sus necesidades y que favorezcan su curiosidad e iniciativa por la exploración y manipulación de los mismos. De esta forma, los móviles musicales que atraen la atención del bebé durante las primeras semanas, pronto darán paso a otros objetos sobre los que él puede actuar cogiéndolos, chupádolos, lanzándolos, etc.

Estas acciones que el niño repite espontáneamente en relación al mismo o a diferentes objetos posibilita que vaya descubriendo los efectos de sus acciones y que

48 empiece a anticipar algunas de ellas. Por ejemplo, cuando un niño ha experimentado repetidas veces que un objeto emite un sonido tras apretar un botón, y en una ocasión el sonido no sigue a su acción de pulsar, mira al educador con cara de asombro, repite la acción una y otra vez, la modifica ... (busca el sonido); el educador interviene en esta situación, verbaliza lo que ocurre, le anima o le tranquiliza y le ayuda a encontrar la solución.

No debe olvidarse, sin embargo, que tan indeseable como la carencia de estímulos es la sobreestimulación excesiva que suele provocar en los niños estados de inquietud, falta de interés por la exploración y por descubrir las posibilidades de los objetos,... Más importante que la profusión de juguetes y su atractivo intrínseco es la posibilidad que ofrecen al educador y al pequeño de hacer cosas con ellos, de interactuar con su mediación, y todos los aspectos relacionales y afectivos que se implican en estas situaciones.

Potenciar en el niño sentimientos de seguridad y de confianza es un objetivo prioritario de la intervención educativa. De ahí la conveniencia de asegurar la continuidad de los educadores que posibilite el establecimiento de vínculos afectivos entre ellos y los niños, y una verdadera continuidad en la intervención educativa; la proximidad física de los educadores (que permite a los niños verles y seguirles con la mirada), su habla tranquila y afectuosa, su atención para ofrecer a cada niño las cosas que le gustan y satisfacer sus necesidades, la estabilidad y el orden en el entorno, son algunos elementos que favorecen la sensación de seguridad y confianza en del bebé.

Por último, cabe señalar la importancia que durante el primer año cobra la relación entre la familia y el educador. Esta relación contribuye a informar a ambos del funcionamiento de las rutinas y de las pequeñas incidencias que se suceden tanto en el contexto escolar como en el familiar, permite el establecimiento de acuerdos mutuos y de enriquecimientos recíprocos en la labor educativa, a la vez que es insustituible para proporcionar a las familias la seguridad de que su hijo está siendo adecuadamente educado y estimulado.

Cuando el bebé llega por primera vez al Centro de Educación Infantil la relación entre la familia y los educadores cumple la función esencial de tranquilizar a los padres respecto a la estancia de los bebés en el centro, y de planificar su colaboración para que la adaptación transcurra de forma óptima. En este sentido, es conveniente que

la asistencia del bebé al centro se produzca de una forma progresiva, que durante los primeros días esté presente el padre, la madre (u otra persona familiar para el niño); así, el educador podrá conocer el modo como interaccionan con el bebé, y éste irá adaptándose paulatinamente al nuevo entono, al educador y a los otros niños.

SEGUNDO CICLO

ÁREA I: IDENTIDAD Y AUTONOMIA PERSONAL

I. El cuerpo y la propia imagen

En estrecha continuidad con los logros alcanzados por los niños en los primeros años, las capacidades en este ciclo se han de trabajar a través de contenidos presentes con anterioridad en la intervención educativa aunque ahora se retoman éstos con un mayor detalle y precisión permitiendo su relación con otros nuevos contenidos; el niño de 3-6 años continúa avanzando en la configuración de su identidad personal y en la consecución de una seguridad y un grado de autonomía cada vez mayor en las actividades cotidianas.

La intervención educativa en estas edades se dirige a que el niño sea capaz de identificar características y cualidades personales cada vez más complejas y detalladas. Así, se trabajan todos los elementos externos del cuerpo, e incluso también algunos órganos internos no directamente visibles (el estómago o el corazón, por ejemplo), así como algunos cambios físicos propios que ocurren en relación con el tiempo (aumento de talla o de peso, por ejemplo). De esta forma, a lo largo del ciclo, el niño va construyendo una representación de su propio cuerpo, sus sensaciones y sentimientos cada vez más completa, compleja y ajustada.

En este ciclo, se continúan trabajando la observación y exploración del propio cuerpo (genitales, interior de la boca, etc.) y de la realidad exterior, la identificación de sensaciones (cansancio, movimiento, etc.) y las percepciones obtenidas a partir de ello; también son contenidos a profundizar la interacción y el contacto corporal con los otros y los objetos, puesto que todos ellos cobran especial relevancia para una construcción progresivamente más ajustada y compleja de la propia identidad. En estos procesos de creciente complejidad, se han de retomar cada curso contenidos como el interés por los demás, la observación de las diferencias y semejanzas que cada niño

48 ha de realizar en continuo contraste entre sus características y las de los demás, la actitud de ayuda y colaboración con los compañeros, etc.

En este proceso, la intervención educativa se dirige a que el niño se interese cada vez más por el cuerpo de los demás, por la exploración más pormenorizada y la identificación de las características y cualidades de los otros (aspecto físico, sexo, carácter, etc) y por las denominaciones sociales diferenciales; en las diferentes situaciones que se le presentan en la escuela y en la casa, el niño ha de aprender paulatinamente que las personas tienen distintos atributos (por ejemplo, sexo, color de pelo).

Al mismo tiempo, el autoconcepto que construye el niño está muy influido por la imagen que de sí mismo le devuelven los demás, y a la inversa, valora y respeta las difencias con los demás en función de esta imagen. En este sentido, la intervención educativa debe tender a que los niños y niñas profundicen en la actitud de respeto hacia las características y cualidades de las otras personas, así como penetrar a valorarlas, sin actitudes de discriminación en base al sexo o cualquier otro rasgo diferenciador. Por ejemplo, los habitos y normas sociales suelen ser modelos que el maestro o maestra deberán tener en cuenta, durante este ciclo.

Por otra parte, la intervención educativa permite que el niño progrese en la identificación y manifestación precisa y cada vez con mayor riqueza de matices de los propios sentimientos, emociones y necesidades, aprendiendo a manifestar, regular y controlar sus necesidades personales (hambre, sueño, atención ...), además de en situaciones habituales, en otras más ocasionales.

II. Juego y movimiento

El desarrollo de la capacidad de descubrir y utilizar sus posibilidades de acción incluye los distintos aspectos perceptivo-motrices, cognitivos, afectivos y relacionales implicados en la resolución de las tareas que se plantean en la vida cotidiana, en situaciones lúdicas, domésticas, o de otro tipo.

El maestro ha de tener en cuenta que, en estrecha relación con las habilidades que se han desarrollado en el primer ciclo, el niño de estas edades puede interesarse, con un apoyo ajustado, por el ejercicio físico, por adquirir habilidades motrices nuevas, e implicarse en la realización de acciones motrices cada vez más complejas (volteretas,

desplazamientos a la pata coja, saltos, recorridos en triciclo, etc.). A través del equilibrio, la coordinación dinámica, el ajuste corporal, el afianzamiento de la propia lateralidad, etc, va desarrollando sus capacidades motrices, al tiempo que reconoce y utiliza, cada vez con mayor precisión, las nociones básicas de orientación en el espacio y en el tiempo, se interesa por ellas y comienza a mostrar actitudes de ayuda y colaboración

Del mismo modo, cuando explora los objetos, cada vez con mayor detalle, utiliza correctamente utensilios comunes, o resuelve tareas que requieren cortar, pinchar, enhebrar, pintar o representar gráficamente, está utilizando, y continúa desarrollando, sus coordinaciones visomanuales y habilidades manipulativas de carácter fino. La valoración de las posibilidades que se adquieren con la mejora en la precisión de los movimientos es un contenido fundamental para que estos aprendizajes se produzcan de un modo realmente significativo.

III. La actividad y la vida cotidiana

Aunque en el ciclo anterior los compañeros se encontraban ya presentes, en el segundo ciclo se tornan especialmente importantes. El maestro puede trabajar con los niños la regulación del propio comportamiento, la aceptación de las reglas que rigen los juegos, el ajuste a ciertas normas básicas, la influencia en la conducta de los demás (pidiendo, dando, preguntando, explicando...), así como las actitudes y hábitos de ayuda, colaboración y cooperación, contenidos todos que se derivan de la vida en grupo en estas edades. La intervención educativa ha de prestar especial atención a favorecer interacciones entre iguales de calidad, ya que constituyen un aspecto fundamental en el ámbito de la relación interpersonal, además de ser particularmente importantes para el desarrollo global. En este sentido, debe desarrollar unos procesos de enseñanza y aprendizaje que capaciten al niño para relacionarse con los otros, y no solo para estar y convivir con ellos.

Aprender a utilizar sus posibilidades perceptivo-motrices, cognitivas, afectivas y relacionales implicadas en la resolución de las actividades que se plantean en la vida cotidiana y en otras menos habituales, además de permitir que el niño sea capaz de abordarlas con un grado creciente de autonomía, posibilitará que continúe en la elaboración de nociones sobre sus movimientos y posturas corporales, las diversas actividades en la que se desenvuelve y las relaciones y sus normas; del mismo modo

este aprendizaje fomentará el interés por las nuevas habilidades y la precisión, por el trabajo bien hecho, por la autonomía en distintos contextos, etc.

Para ello, el maestro propiciará situaciones y experiencias en las que el niño deba tomar la iniciativa, planificar y secuenciar la propia acción en tareas progresivamente más complejas y extensas, que le permitan, a la vez, constatar sus efectos y reconocer sus errores, regulando su comportamiento en situaciones diversas y mostrando interés por superar las dificultades que se le plantean. Así por ejemplo tareas de grupo o trabajos en los rincones que exigen colaboración con sus iguales y le permiten constatar el proceso y los resultados en esta interacción.

IV. El cuidado de uno mismo

Se considera necesaria también la adquisición de una serie de hábitos y actitudes relacionados con el bienestar, la seguridad personal, la higiene, el fortalecimiento de la salud, y otros implicados en la realización de diversas tareas; durante este ciclo,el maestro o maestra ayudarán a que el niño vaya aprendiendo a realizar autónomamente los hábitos de higiene corporal, alimentación y descanso (a bañarse, peinarse, cepillarse los dientes, vestirse y desvestirse, dormir tranquilamente,etc.), a utilizar adecuadamente los espacios, objetos y materiales apropiados (conocer y colocar en su sitio los materiales de la clase, quitar y poner la mesa, saber lo que es una escoba, etc.), a aceptar y valorar ajustadamente las normas de comportamiento establecidas en estas situaciones (uso de las servilletas, cepillarse los dientes tras las comidas, recoger los juguetes al final de la jornada, etc.)...

Al mismo tiempo que conoce y valora sus posibilidades, el niño de 3-6 años, ha de ser progresivamente capaz de identificar sus limitaciones de acción y de actuar de acuerdo a ellas. Así, ha de aprender a reconocer situaciones peligrosas y a prevenir accidentes(con el fuego, con los enchufes, con el tráfico, etc.), utilizando adecuadamente los instrumentos y las instalaciones, colaborando en las medidas que se tomen en el caso de la enfermedad y con actitudes tranquilas.

I. Los primeros grupos sociales

El niño que llega al centro de Educación Infantil en este segundo ciclo puede haber tenido una experiencia escolar previa. Esta le habrá posibilitado acceder a unas relaciones sociales y espacios físicos distintos a los familiares. Sin embargo, para otros niños este puede ser el primer contacto con la escuela, sus miembros y sus dependencias, lo que hace necesario que también a largo de este ciclo descubra este grupo social, experimente las variadas relaciones y situaciones que en él se dan y se adapte a la vida en grupo. En este ciclo, el proceso de adaptación puede ser menos complicado, debido a que el niño ha sido ya capaz de adaptarse a su propia familia, de la que se siente un miembro más, que participa, y cuyas acciones y opiniones son tenidas en cuenta por los adultos.

Si al comienzo de este Ciclo, el niño ya es capaz de desplazarse autónomamente por las dependencias de la casa y de la escuela, al finalizar el mismo, y mediante la intervención educativa, será capaz de orientarse en otros espacios menos próximos pero que sean significativos para él, como la plaza del pueblo, el parque próximo, el camino de casa a la escuela, o la casa del amigo; lugares todos ellos donde el pequeño suele jugar, o los itinerarios de la calle que recorrre habitualmente. Todo ello contribuirá, también, a que a los seis años el niño pueda utilizar adecuadamente términos relativos a la organización espacial y tenga nociones ajustadas sobre su casa, su escuela, el parque, etc. · También durante este ciclo, el maestro puede ayudar a que el niño amplíe su percepción sobre las formas sociales del tiempo mediante la vivencia de los dias de la semana, los tipos de dias festivos y laborables, o las estaciones.

La participación del niño tanto en la vida familiar y escolar a lo largo de este ciclo se desarrollará, fundamentalemente, cuando en la escuela se le ofrecen situaciones donde se pueda responsabilizar de algunas tareas relacionadas con la vida diaria en el centro y en la familia, tales como, poner y quitar la mesa, encargarse de recoger o repartir las pinturas o de regar las plantas, así como, de otras más directamente relacionadas con la resolución de tareas en el grupo de clase (construir unos disfraces o un mural, arreglar los cuentos del rincón, etc.). Esta participación permitirá, también, que a lo largo de este ciclo el niño sienta interés por participar en la vida familiar y escolar y desarrolle actitudes de cooperación, colaboración y ayuda, tanto con los adultos como con los iguales.

48 La relación del niño con su maestro y los compañeros de juego, y con otros adultos y niños, que se posibilita en la escuela, será cada vez más fluida en la medida en que el niño vaya siendo capaz de tomar en consideración a los otros en las diversos juegos y actividades y resuelva de una forma progresivamente autónoma las situaciones conflictivas más habituales. La creación colectiva de normas que faciliten la convivencia contribuirá a que el niño poco a poco sea capaz de manifestar actitudes de respeto (tener en cuenta) hacia los deseos, sentimientos, gustos y opiniones de los demás.

Por otra parte, el maestro ha de tener en cuenta que el compartir los objetos y materiales, tanto de uso colectivo, como aquellos otros que el pequeño puede haber traído de casa, así como, la discusión en grupo acerca de los turnos de utilización de algunos de éstos, o el cuidado y reparación de los mismos, contribuirán a que las relaciones interpersonales entre los niños sean cada vez más fluidas y equilibradas. Todo ello, unido al uso cada vez más contextualizado de las normas elementales de convivencia facilitará al niño su colaboración con los otros en pequeñas actividades en las que no sea necesaria la ayuda del adulto (regar las plantas, recoger la clase etc).

II. La vida en sociedad

En este segundo ciclo la capacidad de participar en los grupos con los que se relaciona e identificar la diversidad de relaciones que mantiene con los demás se desarrollará a partir del descubrimiento de los principales grupos sociales de los que es miembro, de sus características, de las principales relaciones (de parentesco, por ejemplo) que entre ellos se establecen, del interés por participar en ellos y de su valoración, etc. Por otra parte, la observación y exploración del medio social facilitará al niño un acercamiento a las fiestas tradiciones y costumbres, de forma que al finalizar este segundo ciclo podrá ser capaz de participar y disfrutar en éstas, valorándolas como manifestaciones culturales del entorno.

Al finalizar el Ciclo, el niño además de sentirse miembro de la familia y de la escuela, así como, de ser capaz de actuar conforme a los roles que tiene que desempeñar dentro de estos grupos, conocerá, también, algunas de las formas más habituales de la organización de la vida humana y las normas y pautas básicas de comportamiento y convivencia. Ello facilitará que el niño continúe descubriendo progresivamente las características y utilidad de algunos de los establecimientos de la comunidad, o de otros

servicios comunitarios que visita con frecuencia (el mercado, la consulta médica, el tren, fiestas comunitarias, etc.). En este sentido, y teniendo en cuenta la importancia de los sistemas de comunicación en esta sociedad, el maestro omoverá el acercamiento a los diferentes medios, su utilización y utilidad, las posibilidades que permite, todo lo cual le va a ir acercando a la idea de medio de comunicación y a la existencia de una actitud de independencia y valoraciónajustada de tales medios.

Por otra parte la observación y el acercamiento al entorno, permitirá al educador ir introduciendo las relaciones entre el medio físico y social, de modo que el niño pueda ir percibiendo, observando e identificándolas, en los paisajes más cercanos primero, de modo que los niños se acerquen a la idea de paisaje como marco de estas relaciones entre los aspectos físicos y sociales y desarrollen actitudes de respeto y valoración. Así por ejemplo, el contraste entre las características de su medio (barrio, pueblo,..) y de las de un medio más alejado (salida a la granja-escuela. visita a la ciudad,..), puede permitir este acercamiento a la idea de paisaje.

La observación de los sucesos y acontecimientos que tienen lugar en estos establecimientos de la comunidad facilitará que el niño valore su utilidad para la vida humana, que discrimine los comportamientos y las actitudes más adecuados en cada lugar y que vaya elaborando el significado de tales servicios, lo que le permitirá actuar de foma cada vez más ajustada en estos.

III. Los objetos

Asimismo, el desarrollo de la observación y exploración respecto del medio físico y social requiere el inicio de una cierta sistematicidad al finalizar la etapa. Esta observación no presupone, por lo tanto, una actitud meramente contemplativa. Al contrario, estos procedimientos remiten, sobre todo, a la actuación del niño sobre el medio, una determinada planificación y a la constatación del efecto de sus acciones. Por supuesto que dicha diferenciación no ocurre porque sí, sino que se debe a la intervención del educador, quien, a partir de los intereses y de las propias iniciativas de los niños contribuye decisivamente al establecimiento de objetivos, a la organización de planes de acción y a la constatación de los resultados de los procedimientos utilizados, tanto en situaciones conocidas, como en otras menos habituales.

La invención y la construcción de artefactos, aparatos, mecanismos o juguetes sencillos en este ciclo en función de los propios intereses y de los objetivos fijados de antemano con el maestro o maestra facilitarán al niño que sea capaz de planificar y ordenar su acción en función de la información recibida o percibida. Igualmente, este tipo de actividades le permitirá utilizar y manipular objetos y materiales muy diversos de forma convencional, así como, de forma menos convencional, y desarrollar una actitud de búsqueda y respeto hacia los objetos, como parte del medio que nos rodea.

Esta utilización de diversos objetos, permitirá identificar sensaciones más complejas como el peso o la textura, ponerlos en relación con las funciones que socialmente tienen (aunque la experimentación ayude a descubrir infinitas utilidades), observar y conocer su medio de procedencia, identificándolos como parte de ese medio, etc; todo ello acercará al niño a la noción de objeto, su diversidad y su funcionalidad.

IV. Animales y plantas

La observación y la exploración de los seres vivos (que en este ciclo, como se expresaba antes, puede ser más sistemática), y de los diferentes tipos de relaciones que existen entre los animales, las plantas y las personas permitirá al pequeño, mediante la intervención educativa, aproximarse a algunas nociones (ser vivo, cambios, ciclo vital, comportamientos, clasificaciones,...) que en etapas posteriores se irán ampliando. Estos procedimientos le ayudarán a desarrollar, también, actitudes de respeto y curiosidad hacia el medio natural, así como, que comience a valorar la necesidad de que exista una relación equilibrada entre los diferentes seres vivos y de intervenir en este medio para su conservación y cuidado.

Durante este ciclo el niño irá aprendiendo a respetar y cuidar el medio natural no sólo a través de la participación y cuidado de pequeños animales y plantas que puede haber permanente u ocasionalemente en el centro o de la ayuda en la limpieza de ambientes como los familiares y los escolares, sino, también, que comience a participar en las actividades de la comunidad que están muy directamente relacionadas con la conservación del medio natural, tales como, salir a limpiar el parque próximo, ayudar a plantar un árbol, etc.

En cuanto al desarrollo de la capacidad de establecer relaciones entre el medio físico y social, en este ciclo será necesario que el niño observe y discrimine los cambios

naturales que influyen en la forma de organizar la vida cotidiana de las personas (estaciones, temperatura, fenómenos atmosféricos, etc.) y en el paisaje, así como, que descubra cómo la intervención humana modifica el medio, relacionando tales modificaciones con el desarrollo de actitudes de respeto y cuidado por los espacios, el placer hacia ambientes no degradados, etc.

Finalmente, conviene señalar que el conocimiento del medio en este ciclo no debe restringirse sólo al entorno en el que está inserto el niño, sino también a aquellos otros más lejanos pero por los que éste manifiesta interés y curiosidad. Así, desde los productos de la imaginación, que estaban presentes ya en el ciclo anterior, hasta los seres vivos de otros medios (la selva, los polos, el desierto..) y que llegan a través de medios de comunicación muy diferentes, todas son realidades que el maestro no debe olvidar.

AREA III: COMUNICACION Y REPRESENTACION

I. Lenguaje oral

En estrecha relación con el primer ciclo y con el mismo carácter instrumental de los contenidos en esta área, en este segundo ciclo de la Educación Infantil, las prioridades educativas se dirigen a que los niños y niñas de 3-6 años consoliden y desarrollen las posibilidades de descubrimiento, experimentación y utilización de las diferentes técnicas e instrumentos de comunicación y representación, con un progresivo grado de intencionalidad y complejidad. De igual modo se trata de que enriquezcan su capacidad de expresión y comprensión, en contextos cada vez más complejos y con una mayor intencionalidad y amplitud comunicativa.

De este modo, en lo que respecta al lenguaje oral, la utilización del vocabulario se ampliará progresivamente, las reglas morfològicas y sintácticas que el niño utilice serán paulatinamente más complejas y todo ello, junto a formas sociales de comunicación más ajustadas, en contextos motivadores cada vez más diversos.

Estos instrumentos van a posibilitar al niño, entre los 3-6 años, una mayor capacidad de expresión y comprensión, que le permitirá ser progresivamente más autónomo, planificando y resolviendo tareas cada vez más complejas, participando más activamente en diferentes situaciones de su entorno y relacionándose placentera y profundamente

48 con sus iguales y los adultos. Este proceso le facilitará la participación en conversacione colectivas en situaciones diversas y la evocación de situaciones, hechos, deseos y sentimientos más complejos, en un primer momento de la vida cotidiana y con posterioridad referidos a ámbitos diversos.

Paralelamente el niño/a de 3-6 años va a ir tomando conciencia de los diferentes usos sociales del lenguaje oral y de su potencial como instrumento de comunicación. En este proceso la intervención educativa procurará que los niños/as valoren su importancia para expresarse y comprender, se interesen y tengan iniciativa por buscar nuevos elementos de desarrollo del lenguaje, y, en suma, que encuentren gusto y placer por poder expresarse y comprender a los demás, mostrando interés hacia los textos de la tradición cultural propia, a los que se acerca con la ayuda del maestro.

II. Aproximación al lenguaje escrito

Este dominio progresivo de la lengua oral va a permitir al niño del segundo ciclo de Educación Infantil acercarse a la simbolización que supone el lenguaje escrito, entendiendo en todo caso que el aprendizaje del código de lecto-escritura, es un contenido del primer ciclo de la etapa primaria.

Este acercamiento va desde la interpretación, comprensión y producción expresiva de imagenes y símbolos sencillos, con una secuencia progresivamente más compleja, hasta la identificación de algunas palabras de su entorno y la utilización de algunos convencionalismos de la escritura.

De este modo, los niños y niñas de este ciclo irán descubriendo la lengua escrita como un instrumento de comunicación, información y disfrute y, paralelamente, los diferentes soportes en los que puede aparecer, todo lo cual les ayudará a valorarla ajustadamente, cuidando los soportes en que esta aparece, y a sentirla como una fuente de disfrute y placer.

III. Expresión plástica

Si en el primer ciclo el descubrimiento, la experimentación y la utilización básica de los elementos del entorno como instrumentos de producción plástica era lo fundamental de este bloque de contenidos, en este ciclo los ejes de la actividad serán la progresiva

complejidad en el uso de las técnicas plásticas, y la mayor capacidad de representación y comunicación que éstas le permiten, todo ello en estrecha relación con los aspectos cognitivos, afectivos, motóricos y relacionales, también más desarrollados.

Así en este ciclo el niño es capaz de percibir y diferenciar formas y colores más complejos, los contrastes y sus posibilidades expresivas, nuevos materiales o soportes plásticos como las ceras, etc, e irá aumentando sus habilidades de trazo, se afianzará en el uso de de las herramientas para conseguir mayor precisión, etc.; todo lo cual le posibilitará la creación de imágenes y producciones plásticas progresivamente más elaboradas.

Estas actividades irán acercando al niño al concepto de obra plástica, de su diversidad y de los diferentes materiales útiles para su elaboración. Además permitirá introducir en la clase el respeto e interés por las producciones plásticas y la posibilidad de que se perciban como un nuevo elemento de disfrute. En este sentido merece destacar la importancia que cobran las imágenes televisivas. La escuela deberá tener en cuenta, a lo largo de todo el ciclo, como un contenido fundamental: por ejemplo la valoración ajustada de su utilidad.

IV. Expresión musical

Entre las posibilidades expresivas de su cuerpo el niño ha descubierto en el primer ciclo las sonoras, en relación y contraste con las de los instrumentos de su entorno. En este ciclo, y tambien en estrecha relación con otras propiedades expresivas del cuerpo, el niño va a profundizar en la utilización y experimentación de su cuerpo, en especial la voz, y con las propiedades sonoras de objetos cada vez más elaborados, tanto individualmente como en grupo; de este modo va a ampliar considerablemente su capacidad de expresarse y comprender sentimientos y emociones a traves de los sonidos y en contextos muy diferentes.

De este modo, la modulación de la voz, la interpretación de canciones más complejas, las combinaciones de sonido y ritmo corporal, la discriminación de contrastes sonoros como agudo/grave, fuerte/suave, etc, son algunos ejemplos que en este ciclo posibilitan que el niño/a amplie su capacidad comunicativa.

Todo ello le acercará al concepto de música, como peculiar relación entre sonido

48 y tiempos, al de las diferentes fuentes de sonidos y al de algunas producciones musicales presentes en su medio.

Esta comprensión y experimentación de lo puede ser el sonido, producido por el cuerpo y los objetos, y la música permitirá profundizar e incorporar a este ciclo nuevas actitudes de relajación, atención, preferencia, etc, ante el hecho musical sencillo y el propio folklore.

V. Expresión corporal

Del mismo modo que en las actividades de expresión plástica, en este segundo ciclo el mayor desarrollo de los aspectos afectivos, cognitivos, perceptivo-motóricos y relacionales, en contextos cada vez más amplios, va inseparablemente unido a una mayor posibilidad de utilización de los recursos expresivos del cuerpo: desplazamientos y movimientos más ajustados a la finalidad expresiva, imitaciones y representaciones individuales y en grupo, profundización en alguno de los recursos ya utilizados en el 0/3, así como el descubrimiento de otros nuevos (gesto y actitud corporal, tono, voz, etc.).

En este ciclo resulta importante tener en cuenta que las actividades de expresión corporal, deben posibilitar la interacción entre los iguales, ya que el cuerpo sigue siendo el principal elemento de relación con el medio; así por ejemplo, ajustando sus movimientos a los de sus compañeros.

Estos nuevos instrumentos permiten que el niño y niña disfrute y se interese cada vez más por las representaciones y el juego dramático, tenga iniciativa por participar en este tipo de situaciones y puedan comprender el control de su cuerpo y sus importantes posibilidades expresivas y comprensivas y en suma de relación entre él y su entorno.

VI. Relaciones, medida y representación en el espacio

Paralela y complementariamente el paso de un pensamiento de carácter egocéntrico hacia uno de tipo lógico que el niño realiza en este ciclo fundamentalmente, le va a posibilitar atribuir nuevas cualidades a los objetos, ir estableciendo relaciones entre ellos, agruparlos según estas cualidades, compararlos y ordenarlos, utilizando para

ello sistemas muy elementales e ir acercandose a algunos sistemas de cuantificación más elaborados como el número y la medida. 48

Tambien en este ciclo la sistematización de las rutinas fundamentales le va a permitir estimar la duración de la vida cotidiana en relación con medidas temporales, así como su ubicación.

De igual modo el niño puede situar los objetos en el espacio, en un principio en relación con él mismo y posteriormente en relación con los demas, y puede comenzar a establecer algunas relaciones entre las formas espaciales de tales objetos.

En este proceso se acercará al concepto de algunos atributos y relaciones entre objetos, su utilidad como sistemas de representación y comunicación y algunas medidas de temporalización; esto tambien le permitirá a preciar su utilidad y acercarse con gusto y curiosidad a la exploración de nuevos objetos.

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 18 de noviembre de 1991 por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. («Boletín Oficial del Estado» 24-III-1992.)

Advertidos errores en la Resolución de 18 de noviembre de 1991 de la Universidad de Valladolid por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 1991, se transcriben en el anexo siguiente las oportunas correcciones al texto. 49

Valladolid, 18 de febrero de 1992.–El Rector, *Fernando Tejerina García.*

ANEXO

Página 38944 del «Boletín Oficial del Estado»:

Columna de «Asignatura/s», 3.ª y 4.ª asignaturas troncales. Donde dice: «Dietética», debe decir: «Nutrición humana». Donde dice: «Nutrición humana», debe decir: «Nutrición y dietética».

Columna de «Breve descripción del contenido», 3.ª y 4.ª asignaturas. Donde dice: «Alimentación individual en distintas etapas de la vida. Alimentación de colectividades. La alimentación como factor preventivo de múltiples patologías», debe decir: «Nutrientes. Nutrición humana. Estudio del estado nutricional de individuos y comunidades».

Donde dice: «Nutrientes. Nutrición humana. Estudio del estado nutricional de individuos y comunidades», debe decir: «Alimentación individual en distintas etapas de la vida. Alimentación de colectividades. La alimentación como factor preventivo de múltiples patologías».

49 Nótese que el contenido «Encuestas alimentarias» permanece inalterado.

Página 38945 del «Boletín Oficial del Estado»:

En el apartado 3, Materias optativas, columna de «Denominación», 5.ª asignatura. Donde dice: «Logística alimentaria (4.º)», debe decir: «Logística alimentaria (5.º)».

Página 38946 del «Boletín Oficial del Estado»:

4. Distribución de los créditos. Donde dice:

«Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Libre configuración	Totales
4.º	46	8	13	8	75
5.º	39	12	17	7	75»

Debe decir:

«Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Libre configuración	Totales
4.º	46	8	11	8	73
5.º	39	12	19	7	77»

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico. Donde dice:

«Año académico	Total	Teóricos	Prácticos
Cuarto	75	45	30
Quinto	75	39	36»

Debe decir:

«Año académico	Total	Teóricos	Prácticos
Cuarto	73	44	29
Quinto	77	40	37»

Página 38947:

1.*b)* Ordenación temporal en el aprendizaje. Donde dice: «"Dietética" debe cursarse previamente a "Nutrición humana"», debe decir: «"Nutrición humana" debe cursarse previamente a "Nutrición y Dietética"».

1.*d)* Convalidación y/o adaptación. Donde dice: «... no procede establecer mecanismos de convalidación y/o adaptación», debe decir: «... no procede establecer mecanismos de convalidación y/o adaptación de títulos o ciclos completos».

3. Aclaraciones: 3.1. Donde dice: «Las enseñanzas correspondientes a este plan de estudios se impartirán en la futura Facultad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de Burgos (actual Colegio Universitario de Burgos)», debe decir: «Las enseñanzas correspondientes a este plan de estudios se impartirán en la Facultad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de Burgos».

3.2 Donde dice: «Se oferta un total de 74 créditos el 1.er curso y de 42 el 2.º curso», debe decir: «Se oferta un total de 72 créditos el 1.er curso y de 44 el 2.º curso».

Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrigen errores en la de 24 de octubre de 1990 por la que se hace público el plan de estudios de la Facultad de Odontología. («Boletín Oficial del Estado» 24-III-1992.)

50

Advertidos errores en la transcripción del Plan de Estudios de la Facultad de Odontología de la Universidad de Santiago, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1990, procede la siguiente rectificación:

En la página 35708, en la relación de materias troncales de segundo ciclo, y en la relación de áreas de conocimiento, donde dice: «Odontología Preventiva y Comunitaria Estomatología», debe decir: «Odontología Preventiva y Comunitaria, Estomatología, Medicina Preventiva y Salud Pública».

Santiago, 25 de febrero de 1992.–El Rector, *Ramón Villares Paz.*

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Filosofía. («Boletín Oficial del Estado» 24-III-1992.)

51

Promovido por la Universidad de León, ante el Consejo de Universidades, expediente para impartir estudios conducentes al título de Doctor en Filosofía, al amparo del artículo 12.3 del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, según quedó redactado por el artículo 1.º del Real Decreto 537/1988, de 27 de mayo, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 11 de febrero de 1992 y previo informe de la Subcomisión de Evaluación (Humanidades), acordó resolver favorablemente la petición de la Universidad de León para impartir el título de Doctor en Filosofía.

Lo que se hace público para general conocimiento.
León, 28 de febrero de 1992.–El Rector, *Julio C. Santoyo Mediavilla.*

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Primaria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos. («Boletín Oficial del Estado» 24-III-1992.)

52

El Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), ha establecido el currículo de los Centros destinados a la Educación Primaria. Se trata de un currículo abierto y flexible, cuya concreción y desarrollo corresponde al Profesorado. El carácter abierto del currículo se manifiesta en la circunstancia de que en él se establecen objetivos y contenidos pensados para la etapa en su conjunto, pero sin delimitar su gradación a través de los ciclos que la integran. Igualmente se pone de relieve dicho carácter en el modo general en el que se definen los principios metodológicos que han de informar la práctica docente y el desarrollo curricular, y en el hecho de atribuir a la responsabilidad e iniciativa de los docentes la elaboración de una metodología concreta.

52 De acuerdo con el Real Decreto, los Centros educativos han de especificar y completar el currículo mediante la elaboración de proyectos curriculares que respondan a las necesidades de los alumnos y que incluirán, entre otros elementos, la distribución por ciclos de los objetivos y contenidos de la etapa. En relación con este cometido, parece conveniente que la Administración educativa regule la elaboración y aprobación de proyectos curriculares y ofrezca directrices que orienten a los Profesores para facilitarles, tanto la elaboración de proyectos y programaciones, como el desarrollo de los mismos en el aula.

Según este planteamiento, es importante que la Administración educativa formule, con carácter orientador, un modelo de posible distribución de los objetivos y contenidos en los distintos ciclos. En ese modelo, propuesto en el anexo de la presente Resolución, se enuncia cómo pueden ordenarse los objetivos educativos y los contenidos curriculares a lo largo de los ciclos y cómo a través de esos contenidos pueden ir adquiriéndose las capacidades propias de la etapa. Dicha distribución, por otra parte, cumplirá un papel supletorio en aquellos casos excepcionales en los que, por las razones que fuere, no se hayan podido elaborar de modo completo los proyectos curriculares. Por otra parte, unas orientaciones oficiales, aunque no tengan carácter estrictamente normativo, pueden ser especialmente útiles en el momento de implantación del nuevo currículo para facilitar las decisiones colegiadas de los profesores.

En virtud de todo ello, esta Secretaría de Estado dispone:

1. Los Centros educativos elaborarán proyectos curriculares correspondientes a la etapa de Educación Primaria, de acuerdo con el currículo oficial establecido, y con el fin de concretarlo y desarrollarlo para sus alumnos.
2. El proyecto curricular deberá contener una adecuación de los objetivos generales de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del Centro, y a las características de los alumnos, e incluirá los siguientes elementos:

a) Distribución por ciclos, de los objetivos educativos, contenidos curriculares y criterios de evaluación para cada una de las áreas.
b) Criterios metodológicos de carácter didáctico, en relación con el desarrollo de dichos contenidos y con el proceso de evaluación.
c) Orientaciones generales sobre la presencia, en las distintas áreas, de la educación moral y cívica.
d) Orientaciones generales para la incorporación a las distintas áreas, de la educación para la paz, la igualdad entre los sexos, el respeto al medio ambiente, la educación sexual, la educación para la salud, la educación del consumidor y la educación vial.
e) Principios básicos sobre el modo de desarrollo de programas educativos específicos en el Centro.

3. El proyecto curricular incorporará las líneas principales de la orientación educativa y los criterios que han de guiar las adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades educativas especiales.
4. El proyecto curricular será elaborado por el Profesorado de la etapa a través de los cauces que oportunamente se establezcan, y aprobado por el Claustro de Profesores.
5. Con el fin de facilitar la elaboración del citado proyecto, se propone, con carácter orientativo, la distribución por ciclos, de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que se recogen en el anexo de la presente Resolución.
6. La distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación por ciclos, de dicho anexo, suplirá, en su caso, la carencia, en todo o en parte, de elementos esenciales del proyecto curricular que deben elaborar los Centros.
7. Los Centros educativos podrán modificar el proyecto curricular para los alumnos que comienzan la etapa. En todo caso, la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación por ciclos, a que se refiere el anterior apartado 2.1, permanecerá para el mismo grupo de alumnos a lo largo de la etapa de acuerdo con el proyecto inicial.

8. Las Direcciones Provinciales asistirán a los Centros en la elaboración de proyectos curriculares y en la supervisión de los mismos.

9. Se autoriza a las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares, a desarrollar las disposiciones oportunas relativas al ámbito de la presente Resolución.

Madrid, 5 de marzo de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares.

EDUCACION ARTISTICA

EDUCACION PRIMARIA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLO

Para contextualizar por ciclos el área de Educación Artística se ha partido del análisis de los objetivos generales del área, graduando las capacidades en cada uno de los ciclos y teniendo en cuenta la secuencia de los contenidos que parecen más adecuados para el desarrollo de dichas capacidades.

En la realización de esta secuencia se han considerado varios criterios; por un lado, el psicopedagógico relacionado con el momento del proceso de aprendizaje de los alumnos y con la experiencia docente, por otro, la priorización de procedimientos y actitudes desde los que es conveniente partir, pues dadas las características del área al profesorado le será más fácil abordar la secuencia desde estas capacidades y contenidos. Por último, el criterio de continuidad y progresión aconseja retomar en cada ciclo los contenidos fundamentales del anterior y desarrollarlos con una mayor profundidad siguiendo un tratamiento cíclico. Esto permite que el alumnado pueda relacionar los nuevos contenidos con los ya adquiridos, y facilita una progresión en su aprendizaje.

La percepción y la expresión se presentan como los ejes en torno a los que se organiza la secuencia de capacidades y contenido. Del análisis de los contenidos del Curriículo, el profesorado podrá extraer los núcleos o ejes que según las circunstancias sean más apropiados.

52 La percepción permite captar, partiendo de una exploración sensorial y lúdica en los primeros ciclos, los elementos plásticos, visuales, musicales y dramáticos del entorno, pasando de una observación espontánea y asistemática a una observación autónoma que recoja aspectos de la realidad que acerquen al alumnado, al finalizar la etapa, a un enfoque cada vez más objetivo de la misma, a un análisis sensible del entorno y del hecho artístico y a tener una representación interiorizada de los conceptos vividos y experimentados. Un aspecto relevante, es el de aquellos contenidos culturales que pretenden estimular la percepción y el interés por las manifestaciones artísticas de la comunidad y por las ajenas a nuestro entorno. Los criterios para elaborar la secuencia de estos contenidos se establecen teniendo en cuenta la mayor o menor influencia del medio socio-cultural que rodea al niño y su significatividad, yendo de lo conocido y cercano a lo lejano en el espacio y distante en el tiempo (partir del contexto más próximo para llegar a ámbitos desconocidos, de lo actual a lo pasado).

En cuanto al eje expresivo, se parte de la expresión espontánea del niño y la niña, y del conocimiento que tienen de los elementos de los distintos lenguajes artísticos para llegar, a través del descubrimiento de las técnicas y de la manipulación de materiales e instrumentos realizada en el primer ciclo, a un conocimiento y dominio progresivo de los mismos que les permitan realizar experiencias artísticas personales y gratificantes.

En los primeros ciclos, los procesos y fases de creación artística estarán guiados por el profesor, para conseguir al finalizar la etapa, un cierto grado de autonomía en la planificación del proceso y en la utilización de recursos variados, que permita al alumno y la alumna dotar a sus producciones de una mayor capacidad expresiva.

Es importante señalar el lugar privilegiado que tienen los contenidos de actitudes, especialmente los referidos a la creatividad, la participación activa y la valoración del trabajo colectivo. Respecto a los primeros, se partirá de la utilización que el alumnado hace de los distintos elementos artísticos, para buscar formas nuevas de realización plástica, musical y dramática, que superen caminos ya establecidos y le alejen progresivamente de los estereotipos dominantes. En cuanto a la participación activa y el trabajo colectivo, se secuenciarán a partir de la aportación espontánea del alumnado en las actividades expresivas y lúdicas, hasta llegar a

sistematizar y coordinar las aportaciones individuales con la participación en distintos proyectos artísticos colectivos, desarrollar la sensibilidad y fomentar actitudes críticas respecto a su propio trabajo y el de los demás.

PRIMER CICLO

Percepción

En el primer ciclo de Primaria los alumnos y las alumnas comienzan la exploración, a través de la actividad lúdica y la exploración sensorial de los elementos naturales y artísticos que pueden observar en su entorno habitual y próximo, desarrollando la sensibilidad, e integrando distintos elementos que les permiten una expresión más rica y personal.

Se trata de despertar en el alumnado el placer de escuchar y de producir sonidos y de que se familiarice con los sonidos de su entorno próximo (sonidos de la naturaleza, sonidos producidos con diversos materiales, objetos, instrumentos, etc) y reconozca ciertas características básicas referidas a la altura, duración, intensidad y timbre. Se ha de fomentar una actitud de atención y curiosidad ante los sonidos que les rodean, de diferenciar el sonido del silencio y de vivenciarlo como elemento privilegiado para su relación con los otros, especialmente en las actividades musicales en grupo.

Mediante la audición de breves ejemplos musicales y de canciones del repertorio cuidadosamente seleccionadas, los niños y niñas se iniciarán en el reconocimiento de los aspectos musicales trabajados dentro del contexto de una obra musical: timbre (reconocimiento de sonidos no convencionales y de algunos instrumentos), cambios de intensidad muy evidentes (forte/piano) y variaciones continuas de intensidad (crescendo y decrescendo), velocidad y forma (estructuras simples cuyas partes sean muy contrastadas).

Es importante que el alumno y la alumna observen las imágenes que les rodean, (la naturaleza, la calle, el interior de viviendas, etc) y sepan identificar en ellas las formas, colores, texturas y medidas más contrastadas. Se les puede iniciar asimismo en la lectura simple de imágenes del contexto familiar y escolar (fotografías,

T.V., ilustraciones,etc), comentando las distintas cualidades de los elementos plásticos y visuales que allí aparecen.

Respecto a la representación espacial, es propio de este ciclo la consolidación del espacio topológico (nociones de proximidad/lejanía, cerrado/abierto, lleno/vacío, dimensiones, etc), y el inicio de los aspectos proyectivos (derecha/izquierda, delante/detrás, encima/debajo).

De la observación del entorno gestual y corporal (juegos y fiestas populares, escenas cotidianas, etc), los niños y niñas reconocerán gestos, posturas y situaciones que les podrán servir de material para inventar escenas de la vida diaria, recreando con los gestos y el lenguaje las situaciones que viven. En el juego simbólico los alumnos y alumnas vivirán nuevas situaciones y personajes que les facilitarán una percepción más clara de la realidad.

La estructuración espacio-temporal se realizará a partir de la consolidación del esquema corporal, el desplazamiento y los recorridos espaciales, la situación de objetos con relación a su cuerpo y la sincronización del movimiento corporal a estructuras rítmicas sencillas.

Expresión

A partir del descubrimiento y conocimiento del propio cuerpo (estructuración del esquema corporal, desarrollo de la lateralidad, percepción global del movimiento, coordinación dinámica general y coordinación fina de la mano y de los dedos), el alumnado desarrolla la capacidad de exploración de las posibilidades expresivas del cuerpo y el movimiento. Los contenidos referidos al lenguaje corporal resultan de especial importancia durante este ciclo, cuando conviene diversificar las actividades para desarrollar las distintas capacidades motrices, fomentar las relaciones interpersonales, los estados afectivos y la capacidad de reaccionar físicamente frente a estímulos sonoros, visuales y táctiles.

Así, en música, el cuerpo y el movimiento son el medio adecuado para expresar variaciones de altura (subir-bajar, alto-bajo), de duración (movimientos cortos y sostenidos), de intensidad (grande-pequeño), diferencias de sonido-silencio (movimiento y retención del movimiento).

En el trabajo plástico, partiendo de la expresión espontánea del niño y la niña es conveniente desarrollar las posibilidades expresivas del gesto gráfico, muy ligado a factores motores de descarga emotiva, a la consolidación de la coordinación visomotriz del gesto y del trazo, y al placer de dejar su huella en un soporte.

En dramatización, el trabajo del gesto asociado al movimiento constituirá la base del juego expresivo, que permitirá al alumno o a la alumna comprender y manifestar distintos mensajes corporales (alegría, tristeza, enfado, etc) y establecer una relación con el otro.

En este ciclo los alumnos y las alumnas se inician en los aprendizajes de los distintos lenguajes artísticos. En una primera fase, este acercamiento se realizará mediante exploraciones sensoriales y lúdicas de los distintos elementos artísticos y expresivos, lo que permitirá un acercamiento intuitivo a los mismos. También se comienza a desarrollar la capacidad creadora e imaginativa, para ello, los alumnos y alumnas podrán manipular alguno de los elementos artísticos (color, sonido, amplitud del gesto y del movimiento, etc), unido a la utilización de todo tipo de materiales, objetos e instrumentos presentes en su entorno, (materiales de desecho, objetos sonoros, juguetes, elementos de la naturaleza, telas, etc). Por otra parte, sería conveniente trabajar hábitos de seguridad y limpieza en el empleo de materiales, instrumentos y aparatos, especialmente en los de uso común.

Es especialmente importante en este ciclo que las producciones que el niño y la niña realizan, se lleven a cabo en situaciones de juego que impliquen un grado de disfrute y seguridad emocional y posibiliten la libre expresión de sentimientos.

Es propio de este ciclo el descubrimiento de las técnicas de trabajo al manipular materiales, objetos e instrumentos. En el ámbito plástico y visual se trabajarán especialmente el dibujo, la pintura, el collage, el modelado, las técnicas de impresión-estampación, las construcciones y las manipulaciones (tejer, recortar, clavar, etc). Sería conveniente ofrecer a los niños y niñas materiales variados (papel de diferentes texturas, colores y tamaños, pinceles, arcilla, tijeras, etc) que puedan manejar con facilidad y seguridad, que tengan en cuenta su desarrollo evolutivo y que les permitan una variedad de experiencias

En música, se explorarán los recursos vocales mediante la imitación de sonidos, la improvisación, etc.; las posibilidades sonoras del propio cuerpo, de los

objetos y de instrumentos sencillos y el reconocimiento empírico de algunos aspectos del ritmo como el pulso y el acento. De igual manera se iniciará al alumnado en las técnicas de improvisación mediante preguntas y respuestas y en la utilización de diversas grafías. Un contenido especialmente significativo en este ciclo es el aprendizaje de canciones y juegos infantiles y populares y el baile libre. Se iniciará a los niños y las niñas en el manejo básico del cassette, grabando sonorizaciones realizadas en clase, series de ruidos, etc, lo que permitirá su posterior audición y crítica del trabajo realizado con el fin de seleccionar nuevas y mejores posibilidades.

En dramatización, se realizará un trabajo corporal que incluya el movimiento y los recorridos espaciales. Otro aspecto importante es el de ampliar y desarrollar el campo de los sentidos a través de la experiencia y la relación sensorial con el otro, para que mediante distintos juegos de expresión corporal sean capaces de imitar ritmos, gestos y posturas de animales y de personajes. Los juegos de expresión oral y otros juegos populares que tienen una marcada finalidad expresiva, podrán ser la base del juego dramático en este ciclo. Respecto a la representación ésta versará sobre situaciones muy simples y sobre personajes conocidos.Otros recursos expresivos que se deben trabajar serán la transformación del propio cuerpo (disfraces, máscaras, maquillaje, etc), la manipulación de títeres muy sencillos realizados por los alumnos para escenificar personajes y situaciones conocidas, y la utilización de sombras corporales.

Ambos recursos están muy ligados al ámbito plástico y visual, constituyendo un vehículo ideal para el juego y la expresión.

Todas las técnicas expresivas anteriormente expuestas precisan del alumnado un trabajo recurrente, y volver a retomarlas en situaciones y contextos diferentes. Sin embargo no es tan importante la habilidad en la técnica, como que ésta le facilite la expresión y le permita avanzar en sus producciones.

SEGUNDO CICLO

Percepción

En el segundo ciclo se ha de avanzar en el desarrollo de la capacidad de percepción de los elementos naturales y de las manifestaciones artísticas del entorno,

mediante observaciones orientadas y sistemáticas de situaciones y objetos de su medio conocido, y el acercamiento progresivo a una percepción sensible de la realidad.

Asimismo se ha de brindar la posibilidad de desarrollar la capacidad de distinguir y relacionar los diferentes elementos visuales, sonoros y dramáticos que puede percibir del entorno. En las imágenes de su entorno los niños y las niñas reconocerán las formas, texturas, colores, etc., pudiendo clasificar y ordenar las principales características (peso, flexibilidad, brillo, etc) de los elementos y objetos de su medio conocido y desarrollar la capacidad de comprensión de mensajes visuales (carteles, diapositivas, señales de tráfico, T.V., etc). Es conveniente dotar a las niñas y niños de estrategias de lectura de la imagen que vayan de lo más general al detalle, que conecten con su propia experiencia y permitan anticipar cierta organización de los elementos de la composición, e impidan una actitud de recepción pasiva ante la información visual.

Respecto a la representación espacial, es característico de este ciclo la estructuración de las relaciones proyectivas básicas (derecha/izquierda, delante/detrás, encima/debajo) y el inicio en la estructura de la composición plástica (nociones de orden, medida, agrupamiento)

En cuanto al entorno musical y sonoro se puede trabajar, partiendo de situaciones de juego, la clasificación de sonidos según su material y el modo de acción para ejecutarlos, diferenciando variaciones continuas y graduales de altura e intensidad, y aspectos de duración y timbre y desarrollando la capacidad de reconocer y codificar los sonidos y ritmos. En este ciclo los alumnos y alumnas desarrollarán la capacidad de escucha activa ante el espacio sonoro que les rodea. Es conveniente habituarles a percibir y jugar con los sonidos y saber seleccionar sonidos adecuados para las experiencias musicales que lleven a cabo. Otro aspecto importante que conviene trabajar en el aula, sería la audición breve de fragmentos y obras seleccionadas que permitirá al alumnado encontrar efectos y relaciones que en la grabación resulten claramente identificables, así como la apreciación de las características de una pieza musical comparándolas con sus propias experiencias musicales.

Se trataría, asimismo, de fomentar en el alumnado una actitud de atención ante la abundancia de sonidos presentes en la vida cotidiana y en aquellos utilizados para

52 "ilustrar" imágenes visuales (cine, TV, etc). Sería interesante comentar con los niños y niñas el papel de la música y los sonidos como refuerzo a la imagen, en dibujos animados, programas infantiles, etc.

La aproximación al reconocimiento de los elementos convencionales y no convencionales de la notación musical, se realizará utilizando estas últimas exclusivamente para actividades de lectura de esquemas sencillos.

En el campo dramático, el desarrollo de la capacidad de observación ha de ser guiada por el profesor, quien la encaminará hacia los elementos gestuales y dramáticos más significativos (gestos, posturas, acciones, etc) del entorno (fiestas y juegos populares, programas de televisión, determinados oficios, etc), a fin de que los alumnos y alumnas utilicen estos hallazgos para captar así mejor los mensajes corporales que allí se transmiten y como excelente recurso para la improvisación en el juego dramático. Se puede avanzar en la búsqueda de un espacio gestual de relación mediante juegos que propicien un contacto corporal y faciliten una relación afectiva.

Se ha de seguir progresando en este ciclo en el conocimiento del propio cuerpo y el de los demás (progresiva interiorización del esquema corporal, percepción segmentada del movimiento, afianzamiento de la lateralidad cruzada, coordinación del propio movimiento con el de los otros, etc) como medio especialmente válido de exploración y percepción del niño y la niña, pasando progresivamente del movimiento espontáneo a una actividad motriz más controlada, sin perder por ello expresividad.

Expresión

En el segundo ciclo, se afianza el conocimiento de los lenguajes plástico, musical y dramático iniciado en el ciclo anterior que facilitará a los niños y niñas la expresión de mensajes sencillos referidos a su mundo afectivo y social.

Es importante insistir en la utilización personal de los elementos artísticos básicos en la elaboración de producciones propias, superando estereotipos mediante la transformación de los elementos del modelo conocido. Parece indicado fomentar en los alumnos y alumnas la necesidad de ensayar nuevas formas de representación

dramática, plástica y musical de una idea, objeto o situación, y valorar la paciencia y el interés en la búsqueda de soluciones nuevas.

Conviene que el alumno y la alumna apliquen los resultados de la experimentación con materiales e instrumentos diversos presentes en su medio conocido (materiales de desecho, fotografías, materiales de la naturaleza, instrumentos de percusión...), y el conocimiento de los lenguajes artísticos y de las técnicas adquiridas en la elaboración de sus propias producciones, dotándolas de esta forma de una mayor capacidad expresiva.

En este ciclo se ha de promover la coordinación de la aportación individual, aunque asistemática todavía, en la realización de un trabajo en común (identificación de tareas, distribución del trabajo y asunción de responsabilidades). Es importante que los alumnos y alumnas acepten y reconozcan los diferentes puntos de vista dentro del grupo y que desarrollen una actitud de respeto y de no discriminación hacia los demás.

En el ámbito plástico y visual es importante facilitar al alumnado las ocasiones necesarias para experimentar los gestos adecuados (gestos amplios, controlados, libres, etc) a fin de conseguir una mayor expresividad en el trazado que le permita expresar con fluidez y precisión los aspectos de la realidad o de la imaginación que quiere dar a conocer. Se continuará el trabajo con los distintos elementos del lenguaje plástico y visual mediante juegos sencillos y exploraciones sensoriales con los distintos elementos, proporcionando al alumnado una comprensión intuitiva de los mismos: trabajo expresivo con líneas, distinción de diferentes tipos de texturas mediante la vista y el tacto, trabajo con distintas formas atendiendo a su dimensión, tamaño, etc, y realización de combinaciones y mezclas de colores. De igual forma, se iniciará a los niños y niñas en este ciclo, en las diferentes reglas que integran una composición: agrupamiento, orden, medida, etc. posibilitándoles la realización de composiciones de marcado carácter expresivo.

Los alumnos y alumnas tendrán que reconocer los distintos tratamientos de las imágenes según los contextos en los que se desarrollan (ambientes cotidianos, medios de comunicación, publicidad, espectáculos, imágenes de otras épocas, etc), y comprender la función comunicativa que tienen.

52 Respecto a las técnicas, se seguirá profundizando en su utilización y en el aumento progresivo en el grado de dificultad de las mismas (dibujo, pintura, collage, estampación, modelado, construcciones), y se iniciará al alumnado en las técnicas audiviosuales (diapositivas, fotografía, etc) y en el manejo correcto de aparatos sencillos (camára fotográfica, proyector de diapositivas, etc). Los niños y las niñas trabajarán con distintos tipos de materiales y soportes que les facilitarán la expresión y estimularán la sensibilidad. Se tendrá en cuenta la utilización correcta de los instrumentos, así como el hábito de cuidado y limpieza de los mismos.

En música es conveniente trabajar la sonorización de textos, poesías y canciones y las ejecuciones rítmicas y esquemas de acompañamientos más complejos que incluyan la superposición de partes. Se mejorará la expresión vocal (emisión, tesitura, etc.) mediante el trabajo con onomatopeyas, textos recitados, cantados, imitaciones melódicas, etc, e instrumental (instrumentos de percusión sencilla, objetos sonoros, etc). En este ciclo se ampliará el repertorio de canciones, incluyendo canciones al unísono de mayor dificultad en los aspectos técnicos, (intervalos, ámbito, rítmica, duración, etc) así como formas básicas de polifonía (canciones con ostinato, canon, etc). Respecto al repertorio de juegos y danzas españoles, se continuará profundizando, ampliándolo al de otros países y culturas. Se utilizará el cassette, como medio ideal para la audición y crítica, tanto de sus propias grabaciones como de las de otros.

El movimiento corporal es de gran importancia como forma de representación de aspectos musicales como la forma, la velocidad, el ritmo, etc, incluyendo la traducción corporal de formas polifónicas básicas trabajadas en el ciclo. La respuesta corporal en cuanto al grado de ajuste con respecto al estímulo sonoro, será más precisa incluyendo la coordinación de dos movimientos simultáneos (ej. pies y manos) para la ejecución de diferentes valores rítmicos o elementos del ritmo relacionado con la pulsación (eje. pulso + acento, pulso + subdivisión etc).

En dramatización, se abordará la profundización en el esquema corporal, la utilización de distintos procedimientos básicos para la improvisación de patrones rítmicos, espaciales y de estados anímicos, la realización de juegos de expresión oral y corporal que permitirán al alumnado representar situaciones y personajes cotidianos e imaginarios con una mayor expresividad y riqueza lingüística (entonación, vocalización, etc) y gestual (postura, gesto, etc.).

Respecto a la representación de historias y situaciones cotidianas, éstas partirán de elementos conocidos (imagen, palabra, sonido, etc), podrán tener consignas modificables (realizar un personaje o una situación a diferentes ritmos, en distintos momentos), y utilizar sólo el gesto sin necesidad de la palabra (juegos de pantomima). Los alumnos y alumnas captarán el sentido general de la historia o situación dramatizada, diferenciando los personajes principales de los secundarios y respetando, en mayor o menor grado, la secuencia de acción.

En cuanto a otros recursos expresivos, los niños y niñas manipularán objetos que ofrezcan un amplio abanico de posibilidades dramáticas (telas, palos, papeles, cuerdas, etc.), inventando diferentes maneras de utilización, transformándolos e incorporándolos a los personajes o situaciones representados.

Respecto a los títeres y marionetas, deberán ofrecer distintas posibilidades de manipulación y de caracterización por parte del alumnado, a través de juegos que transformen la voz. Su utilización les permitirá un trabajo global y lúdico, muy relacionado con el ámbito plástico y con los intereses del alumnado a estas edades, constituyendo una posibilidad de plasmación de la realidad a través de volúmenes que representen situaciones sucedidas en un tiempo y en un espacio determinado. Jugarán con su propia sombra y con las de sus compañeros a través de una sencilla pantalla de sombras, utilizarán habitualmente aparatos de reproducción de sonido e imagen (cassette, radio, proyector de diapositivas, etc) y los incorporarán progresivamente a sus producciones, consiguiendo un juego dramático más expresivo que les permitirá ir alejándose cada vez más de los estereotipos (sexuales, raciales, sociales, etc).

Lo anteriormente expuesto contribuirá a que el alumno y la alumna creen una imagen positiva de sí mismos, acepten sus posibilidades y limitaciones, y desarrollen una actitud de respeto hacia las producciones de sus compañeros, o del patrimonio cultural de su entorno, aunque no siempre estén de acuerdo con sus gustos.

TERCER CICLO

Percepción

En el tercer ciclo de Primaria se continuará profundizando en el desarrollo de la capacidad de percepción y análisis sensible del entorno y del hecho artístico, hasta

52 alcanzar una observación sistemática y autónoma de las características más significativas que permita captar aspectos de la misma, menos visibles y llamativos, pero que se acerque a un enfoque más objetivo de la realidad.

Un aspecto especialmente importante es el de la iniciación a las prácticas culturales contemporáneas y el del progresivo conocimiento de las manifestaciones artísticas del entorno, así como las de otras pueblos y épocas. Se pretende educar en la sensibilidad estética respecto del hecho artístico, natural y cultural (arquitectura, urbanismo, fotografía, indumentaria, medios de comunicación, espectáculos, etc), en el goce con los objetos, las imágenes, los espacios y los acontecimientos artísticos que nos rodean.

La escuela debería proporcionar al niño o la niña la posibilidad de disfrutar como espectador de un contacto directo y sensible con la realidad, de descubrir y compartir la práctica y los proyectos artísticos de otros, favoreciendo con ello la comprensión y la valoración de estas manifestaciones y la disposición para seguir haciéndolo autónomamente, como forma de disfrute y empleo del tiempo libre. Sería interesante asistir de forma directa, y si esto no fuera posible de forma indirecta, a fiestas, acciones en la calle, festivales, exposiciones, museos, conciertos, etc, donde confluyan la tradición y la vanguardia y donde todo tipo de técnicas, materiales y escenarios entren en juego. Se podria iniciar al alumnado en este ciclo, en la realización de comentarios argumentados sobre alguno de los elementos expresivos y estéticos que intervienen en una producción artística.

Respecto al entorno visual, se ha de seguir avanzando en el desarrollo de la capacidad de comprensión y análisis de la imagen, distinguiendo los distintos componentes que la integran (elementos visuales, material y mensaje) y orientando el proceso de búsqueda de la información pertinente al facilitar al alumnado datos significativos (autor, título de la obra, carácter temático o temporal, etc). Asimismo es importante que conozcan distintos contextos en los que ésta pueda desarrollarse (medios de comunicación, salas de exposiciones, cine, arquitectura, imágenes de otras épocas y culturas, etc.) y las funciones informativas, expresivas, etc. utilizadas, especialmente en aquellas imágenes dirigidas a captar la atencion del alumnado (anuncios, comics, carteles, etc), favoreciendo una postura activa y crítica frente a la avalancha de imágenes que inunda el espacio visual.

Respecto a la representación espacial, es propio de este ciclo el acercamiento intuitivo a la perspectiva (línea del horizonte, plano de tierra, punto principal).

En cuanto a la sensibilización del entorno sonoro, hay que desarrollar la capacidad de análisis de los datos que se perciben (medios de comunicación, música ambiental, etc), fomentando una actitud crítica y de defensa contra las agresiones sonoras y ambientales.

De igual forma, se ha de fomentar una actitud "atenta" a los efectos sonoros y la música utilizada de fondo en la imagen corporal y visual (danza, publicidad, cine, teatro, etc), intentando valorar la función de ésta como soporte de las expresiones artísticas. Es igualmente necesario desarrollar la escucha activa y comprensiva de ejemplos musicales de diversos géneros y estilos, intentando relacionar algunos de los elementos que componen la obra musical y fomentando una actitud crítica hacia la música que se escucha.

Se profundizará en el análisis de los parámetros del sonido con un creciente grado de complejidad, reconociendo diferencias mínimas de alturas (hasta un semitono), alguno de los valores rítmicos, cambios poco evidentes de intensidad y de algunos instrumentos musicales utilizados habitualmente en diversas manifestaciones musicales (música clásica, folklórica, rock, etc.) y en el reconocimiento auditivo de diversos instrumentos, y se ampliará la gama de grafías no convencionales, utilizándose la grafía convencional para la lectura y escritura de ejemplos trabajados habitualmente en clase.

Respecto a los elementos gestuales y dramáticos del entorno, los alumnos y alumnas podrán seleccionar material relevante de las situaciones que viven diariamente, así como de las acciones corporales observadas en los distintos medios de comunicación (grabaciones de televisión y de vídeo, fotografías de prensa, publicidad, etc) para utilizarlo dramáticamente. Es asimismo importante conocer distintas producciones escénicas tanto de la localidad como de otras culturas y épocas, intentando reconocer alguno de los elementos dramáticos presentes y relacionarlos con su propia experiencia en el juego dramático.

En cuanto al trabajo corporal, se ha de seguir profundizando en él, ya que potencia no sólo la percepción sensorial, espacial y temporal sino también la necesidad

52 de expresión y comunicación que toda educación estética debe desarrollar. Cabe trabajar en la flexibilización de la columna vertebral y en la preparación y entrenamiento corporal (eje corporal, segmentos, equilibrios, fortalecimiento del tono muscular, respiración, posturas, articulaciones, etc), así como en el trabajo de desplazamientos individuales y colectivos en el espacio, de sensibilización y ampliación del campo de los sentidos y de adaptación corporal a los distintos espacios dramáticos (aula, escenario del centro, plaza, etc). Los alumnos y alumnas conocerán y diferenciarán los distintos elementos que entran a formar parte del juego dramático (personajes, conflicto, trama, espacio y tiempo) y los utilizarán en sus juegos e improvisaciones.

Expresión

En el tercer ciclo de Primaria los alumnos y alumnas introducirán relaciones múltiples y diversas entre los elementos artísticos básicos, sugiriendo nuevas posibilidades de creación. Esto supone utilizar de forma autónoma estos elementos en sus propias producciones, superando estereotipos al combinar y sustituir elementos del modelo conocido. Hay que educar al alumnado en el gusto por elaborar producciones personales, aplicando a sus trabajos las características descubiertas en los materiales y objetos de forma original, buscando una utilidad distinta de la conocida y aportando soluciones nuevas a los problemas que les plantea la elaboración artística. Los alumnos y alumnas incorporán a sus formas habituales de expresión y representación de su mundo imaginario, afectivo y social los conocimientos artístico adquiridos, transfiriendo los aprendizajes realizados a su vida cotidiana para facilitarles la comunicación y expresión con los demás.

A esta edad los alumnos y alumnas se implican activamente en la realización de producciones artísticas de forma cooperativa, que supongan papeles diferenciados y complementarios (cómic, instrumentación para un texto, improvisación de personajes utilizando sombras corporales, etc), aportando sugerencias, materiales, experiencias, buscando soluciones ante el reto que plantea una producción colectiva, disfrutando con el trabajo en equipo y analizando críticamente el resultado final. Hay que proporcionar al alumnado la posibilidad de desarrollar proyectos en los que partiendo de una propuesta inicial, planificara el trabajo de acuerdo con la actividad que vaya a realizar y participara activamente en todo el proceso (selección de temas, búsqueda y transformación de materiales, asignación de papeles, selección de la

técnica adecuada, búsqueda de soluciones y finalización del trabajo en el tiempo asignado).

Es propio de este ciclo continuar avanzando en las distintas técnicas artísticas básicas y en la selección adecuada a la actividad o proyecto que se pretenda realizar. En el ámbito plástico y visual a las ya trabajas en los restantes ciclos se podría añadir la realización de fotografías con fines expresivos (fotomontajes sencillos, impresiones en papel de revelar sin utilizar el laboratorio, etc,). En cuanto al desarrollo del gesto gráfico, es importante continuar avanzando en la adquisición de las habilidades motrices necesarias para la realización de trazos con un mayor control, precisión y expresividad, desarrollar el sentido espacial, la correcta utilización y manipulación de distintos tipos de materiales y la adquisición de un estilo propio.

Se ha de seguir profundizando en la utilización de los distintos elementos del lenguaje plástico y visual, mediante el trabajo con distintos tipos de líneas, la representación en el plano y el acercamiento intuitivo a la perspectiva, el trabajo con las formas atendiendo a la proporción, dimensión, etc, las variaciones de colores y el reconocimiento de distintas texturas según diferentes materiales. En cuanto a la articulación de los diferentes elementos que estructuran la composición plástica y visual, se trabajarán distintas reglas de composición (distribución, proporción, ritmo, etc), posibilitando por un lado, la comprensión cada vez más reflexiva de las mismas y por otro, un acercamiento progresivo al arte actual. Es importante que se disponga en el aula de un material variado, y que se fomente en los alumnos y alumnas el cuidado, organización, y respeto hacia materiales, instrumentos y aparatos, especialmente los de uso colectivo.

En música sería conveniente mejorar el control en la expresión y emisión vocal (respiración, dicción, entonación, resonancia de la voz), ampliar el repertorio de canciones con el aprendizaje de otras de mayor dificultad por sus características e incluyendo formas polifónicas sencillas y canciones a dos voces, profundizar en la técnica instrumental utilizando instrumentos de percusión más complejos, asimismo se requerirá una mayor precisión rítmica tanto en ejecuciones individuales como en grupo, que incluyan acompañamientos armónicos. Respecto a la construcción de instrumentos, serán de mayor complejidad teniendo en cuenta sus características acústicas. Se fomentará el manejo correcto de aparatos de reproducción del sonido (magnetofón) y su utilización como medio para la grabación de creaciones musicales propias.

52 Se perfeccionará el control corporal y el movimiento en el espacio utilizando las combinaciones de formas básicas y calidades del movimiento con las formas espaciales, para crear coreografías nuevas o recrear danzas ya aprendidas. Se incluirán movimientos que requieran la coordinación de dos o tres partes diferentes (ej. mano, mano, pie) para la ejecución de diferentes valores rítmicos o elementos del ritmo (ej. pulso + acento + subdivisión).

En dramatización hay que profundizar en el trabajo corporal (simetría corporal, equilibrio, posturas, conciencia sensorial), en la experimentación de técnicas sencillas de relajación para alejar tensiones y bloqueos corporales que permitan una utilización no estereotipada de gestos y movimientos y en el uso de la voz en situaciones dramáticas, atendiendo especialmente al control y perfeccionamiento en la respiración, dicción, entonación y resonancia.

De igual forma es conveniente avanzar en el trabajo de caracterización de personajes, desarrollo de conflictos a partir de diversos estímulos: sonoros, visuales, vivencias, etc., y en la elaboración de situaciones dramáticas que permitan al alumnado una apertura y flexibilidad hacia opiniones diferentes a la suya, propiciando posturas alternativas que se alejen cada vez más de los estereotipos discriminatorios (sexuales, raciales, sociales, etc). Para ello cabe improvisar, a partir de lecturas, (cuentos, artículos de prensa, poemas, etc), en personajes y tradiciones populares, en juegos de pantomima individual y colectivamente, etc.

Un aspecto esencial en el juego dramático es el de la exploración sensorial de todo tipo de objetos de distinto tamaño, textura, peso, etc, que permite desarrollar la sensibilización y ampliar el campo de los sentidos, jugar y disfrutar con el descubrimiento del espacio, relacionarse con el otro (encontrar un ritmo y desplazamiento común o contrapuesto, abandonarse o proyectarse en él), transformar su uso habitual, elaborar pequeñas improvisaciones individuales o colectivas, realizar ambientación plástica y musical (escenografía, percusión e invención de ritmos, etc).

La utilización de distintos recursos expresivos (sombras chinas, teatro negro, teatro de animación: gigantes, cabezudos, máscaras...) tendrá una mayor complejidad técnica tanto en su elaboración como en la mayor adecuación a la situación dramática que se propone.

A continuación se presenta un cuadro resumen en el que queda reflejada la gradación de las capacidades, a través de los contenidos, expuesta hasta aquí. Este cuadro no sustituye al texto de la secuencia, por el contrariio sólo puede interpretarse correctamente acompañado de la lectura de la misma.

Cuadro Resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

PERCEPCION			
	PRIMER CICLO	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
	EXPLORACION SENSORIAL Y LUDICA DEL ENTORNO	OBSERVACIONES ORIENTADAS Y SISTEMATICAS DEL ENTORNO. RELACIONES DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS VISUALES SONOROS Y DRAMATICOS.	OBSERVACION SITEMATICA Y AUTONOMA. ACTITUD SENSIBLE FRENTE AL HECHO ARTISTICO.
PLASTICA	- Observación de imágenes del entorno. - Cualidades de los elementos plásticos y visuales de las imágenes.	- Comprensión de mensajes visuales.	- Comprensión y análisis de la imagen.
	-Iniciación a la lectura simple de imágenes.	-Estrategias de lectura de la imagen. -Actitud activa ante la información visual.	-Contextos y funciones de la imagen. -Actitud crítica ante la información visual.
	-Identificación de formas, colores, texturas y medidas. -Consolidación del espacio topológico.	-Organización de los elementos de composición. -Estructuración de la composición plástica.	-Aplicación de los elementos de la composición plástica a la experiencia habitual.
	-Iniciación a aspectos proyectivos.	-Estructuración de relaciones proyectivas.	-Perspectiva: acercamiento intuitivo.

P E R C E P C I O N			
	PRIMER CICLO	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
MUSICA	-Satisfacción por la escucha y producción de sonidos próximos al entorno.	-Clasificación de sonidos.	-Análisis del entorno sonoro. -Agresiones acústicas del entorno sonoro.
	-Reconocimiento de altura, duración, intensidad y timbre en los sonidos del entorno y en piezas musicales.	-Diferenciación de variaciones de altura e intensidad, y de aspectos de duración y timbre. -Reconocimiento y codificación de sonidos y timbres.	-Análisis de parámetros del sonido: altura, valores rítmicos, intensidad, timbre.
	-Atención y curiosidad ante los sonidos del entorno.	-Escucha activa: Silencio.	-Escucha activa y comprensiva.
	-Vivencia del sonido como medio de relación.		
		-Actitud crítica frente a los elementos sonoros de la imagen.	-Actitud crítica frente a la música presente en los medios audiovisuales.
	-Audiciones breves. -Diferenciación entre sonido y silencio. -Sincronización corporal a estructuras rítmicas.	-Audición activa: relaciones entre los elementos de una pieza musical.	-Audición activa y analítica.
	-Grafías no convencionales.	-Notación convencional y no convencional.	-Grafía no convencional.

PERCEPCION			
DRAMATIZACION	**PRIMER CICLO**	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
	-Observación del entorno gestual y corporal. -Invención de escenas de la vida diaria. -Creación de situaciones cargadas de "juego simbólico".	-Observación orientada de elementos gestuales y dramáticos del entorno. -Uso de los elementos presentes en el entorno en la improvisación del juego dramatico.	-Selección de situaciones y de acciones corporales susceptibles de representación. -Reconocimiento de elementos dramáticos en producciones escénicas.
	-Interiorización del esquema corporal. -Desplazamientos espaciales.	-Consolidación del esquema corporal. -Percepción segmentada del movimiento. -Afianzamiento de la lateralidad. -Coordinación motriz.	-Profundización en el esquema corporal: percepción global. -Flexibilización de la columna vertebral. -Desplazamientos individuales y colectivos.
	-Movimiento espontáneo.	-Paso del movimiento espontáneo a la actividad controlada	-Preparación y entrenamientos corporales.
	-Situación de los objetos con relación al cuerpo. -Iniciación en aspectos proyectivos. -Espacio topológico.	-Desplazamientos en relación con otros y con los objetos.	-Adaptación corporal a distintos espacios escénicos.
	-Apreciaciones sensoriales.	-Experimentación sensorial.	-Ampliación del campo sensorial: relaciones. -Elementos del juego dramático: personajes, conflicto, trama, espacio, tiempo.

E X P R E S I O N			
	PRIMER CICLO	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
	EXPLORACION DE LAS POSIBILIDADES EXPRESIVAS DEL CUERPO Y EL MOVIMIENTO.	EXPRESION DE MENSAJES SENCILLOS REFERIDOS AL ENTORNO. UTILIZACION EXPRESIVA DE LENGUAJES ARTISTICOS, APLICANDO LA EXPERIMENTACION CON MATERIALES E INSTRUMENTOS.	UTILIZACION AUTONOMA DE LOS ELEMENTOS ARTæSTICOS BASICOS. INCORPORACION DEL LENGUAJE ARTISTICO A LAS FORMAS HABITUALES DE EXPRESION.
PLASTICA	-Expresión espontánea del gesto gráfico. -Coordinación visomotriz del gesto y del trazo. -La huella.	-Expresión fluida y precisa del gesto gráfico.	-Precisión y expresividad del gesto gráfico: sentido espacial.
	-Exploración sensorial. -Utilización de materiales del entorno, y convencionales.	-Relaciones sensoriales. Utilización de todo tipo de materiales.	-Texturas. Utilización de todo tipo de materiales.
	-Dibujo, pintura, collage, modelado, técnicas de impresión y estampación. Manipulaciones.	-Profundización en las técnicas del primer ciclo e iniciación en técnicas audiovisuales.	-Profundización en las técnicas anteriores. Volumen. Iniciación a la fotografía.
	-Hábitos de seguridad y limpieza en el manejo de materiales y aparatos.	-Manejo correcto de aparatos. -Iniciación a las reglas de composición. -Comprensión intuitiva de los elementos del lenguaje plástico. -Tratamiento de la imagen según contextos.	-Uso de técnicas y aparatos de forma autónoma. -Proporciones, dimensiones, distribucioones. -Elaboración de imágenes contextualizadas.

EXPRESION			
MUSICA	**PRIMER CICLO**	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
	-Canciones, juegos infantiles y populares. Baile libre.	-Ampliación del repertorio de canciones.	-Ampliación del repertorio. Juegos y danzas de otras culturas.
	-Utilización de materiales del entorno como fueste sonora.	-Confección de instrumentos.	-Exigencia acústica en la construcción de instrumentos.
	-Expresión de variaciones de altura, de duración, de intensidad, de sonido-silencio, a través del cuerpo y el movimiento. -Exploraciión de recursos vocales, de posibilidades sonoras corporales, de objetos e instrumentos.	-Expresión vocal e instrumental: emisión, tesitura, instrumentos de percusión sencilla, objetos sonoros.	-Control vocal: respiración, dicción, entonación. -Instrumentos: precisión rítmica, acompañamientos armónicos.
	-Exploración sensorial. -Técnicas de improvisación.		-Formas espaciales complejas, que exijan coordinación y ejecución rítmica precisas.
		-Sonorización de textos. -Superposición de partes en esquemas de acompañamientos. -Ajuste de la respuesta corporal al estímulo sonoro.	
	-Manejo del cassette.	-Manejo del cassette y del tocadiscos.	-Aplicación de los medios audiovisuales a la música.
	-Pulso y acento.	- Formas básicas de polifonía: ostinato, canon. -Ejecuciones rítmicas.	-Formas polifónicas. -Ejecuciones rítmicas complejas.

EXPRESION			
	PRIMER CICLO	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
DRAMATIZACION	-Movimiento y espacio. -Posibilidades de transformación del cuerpo. -Relaciones con los otros.	-Control del gesto y del movimiento. -Expresión de estados anímicos. -Transformación de objetos.	-Simetría, equilibrio, posturas, conciencia sensorial. -Caracterización de personajes. Desarrollo de conflictos. -Transformación de objetos y espacios.
	-Juego expresivo: comprensión y manifestación de mensajes corporales. -Representaciones simples.	-Utilización de procedimientos de improvisación. -Representación de situaciones y personajes cotidianos e imaginarios, atendiendo a pautas.	-Técnicas de relajación: corporales y vocales. -Elaboración de improvisaciones individuales y colectivas. -Representación de conflictos, definiendo claramente el desarrollo de las situaciones.
	-Títeres.	-Títeres: transformación de voces. -Sombras.	-Sombras chinas. -Gigantes y cabezudos.
	-Utilización del cassette,la radio.	-Utilización del cassette, la radio, el proyector de diapositivas.	-Utilización de medios audiovisuales.

52 2. CRITERIOS DE EVALUACION POR CICLOS

PRIMER CICLO

1.- Describir algunas cualidades (tamaño, forma, color, peso, textura) de materiales y objetos manipulables presentes en el entorno, como resultado de una exploración multisensorial y lúdica.

Se trata de comprobar cómo el alumnado, después de realizar, una manipulación y exploración sensorial y lúdica de materiales, objetos e instrumentos del entorno, es capaz de verbalizar sus impresiones y de hacer una descripción rica y matizada de alguna de las cualidades descubiertas.

La evaluación se realiza sobre materiales e instrumentos de uso corriente en el aula (ceras, arcilla, títeres, papeles de distintas texturas, agujas...) y también sobre aquellos que los alumnos pueden aportar de fuera del aula (material de desecho, juguetes, sombreros, botellas...).

2.- Realizar composiciones gráficas cuya elaboración ponga a prueba el control de la motricidad fina (giros, trazado y presión de la mano)

Con este criterio se pretende evaluar si el alumno y la alumna han adquirido una coordinación visomotriz y un dominio del gesto gráfico adecuados para comunicarse y expresarse a través de las actividades espontáneas.

La evaluación se realizará en situaciones de juego que den sentido a lo que se realiza y que no supongan para el alumnado una repetición mécanica de giros y trazos, sino que esté en consonancia con los contenidos que quiere expresar.

3.- Representar por medio de una secuencia corta de imágenes (antes, ahora, después) personajes o acciones familiares y significativas para el alumno.

Este criterio quiere evaluar en el alumnado el desarrollo de la imaginación narrativa a través de la representación espacio-temporal de secuencias cortas de personajes y acciones vinculadas a su experiencia personal. Se valorará la expresividad de acción o movimientos representados.

4.- Identificar algunas cualidades del sonido presentes en el medio (objetos sonoros, instrumentos musicales, sonido del ambiente, etc.), como resultado de una exploración sensorial y lúdica.

Se trata de iniciar a los alumnos y alumnas en el lenguaje musical, partiendo del análisis del entorno sonoro en el que tendrían que reconocer las cualidades del sonido, estableciendo relaciones de semejanza y diferencia entre ellos. Asimismo es importante valorar la utilización y el juego con los sonidos en la realización de actividades de sonorización de canciones, rimas, etc.

5.- Interpretar canciones y/o melodías sencillas al unísono, prestando atención al carácter, la expresión, la dicción y la dinámica.

En este criterio se tendrán en cuenta los aspectos relativos a la ejecución vocal correspondiente a las habilidades del canto: afinación, relajación, respiración, emisión, articulación.

Se trata de comprobar si el alumno y la alumna son capaces de imitar y memorizar esquemas rítmicos y melódicos muy sencillos, melodías y canciones adecuadas al nivel, valorando la participación e interés en la actividad.

6.- Utilizar instrumentos de fácil manejo (pandero, cascabeles, caja china, claves, etc) para realizar acompañamientos muy sencillos de canciones y melodías.

Con este criterio se trata de evaluar el grado de destreza en la utilización de instrumentos de fácil manejo que permita al alumnado participar en la producción de hechos sonoros y musicales tanto espontáneos como ya trabajados habitualmente en el aula. La evaluación se realizará en actividades exploratorias y de juego.

7.- Situarse y moverse en espacios conocidos, utilizando diferentes formas de desplazamiento (andar, correr, saltar) y teniendo en cuenta la velocidad (lento-rápido) y la proximidad (cerca-lejos).

Con este criterio se quiere evaluar si el alumno y la alumna son capaces de reconocer un espacio habitual utilizando para ello el movimiento, respetando la

velocidad y la distancia adecuadas. Es importante evaluar esta capacidad en actividades que impliquen un fuerte componente lúdico y de relación grupal.

8.- Responder corporalmente (desplazamientos, movimiento expresivo, inmovilidad, gesto) a percepciones auditivas y visuales que recibe del entorno.

Con este criterio se quiere evaluar la capacidad de respuesta corporal espontánea e inmediata, ante estímulos sensoriales (melodías, ritmos, imágenes, posturas, órdenes, situaciones de juego, etc.). Se valorará la naturalidad espontánea y la expresividad de los movimientos. Puede haber respuestas corporales que impliquen una ausencia de movimientos, y que generalmente lleva asociado el concepto de quietud, silencio.

9.- Representar diferentes roles y escenas de la vida cotidiana mediante el juego colectivo, utilizando los recursos expresivos del cuerpo (gestos, actitudes, movimiento).

Con este criterio se pretende evaluar en los alumnos la capacidad de representación y simulación de la realidad mediante el juego simbólico. Se valorará la adopción espontánea de roles y su adecuación a la acción colectiva.

SEGUNDO CICLO

1.- Identificar algunas características plásticas y visuales observables (color, forma, textura, medida) en elementos naturales y en manifestaciones artísticas presentes en el entorno y establecer relaciones de semejanza y diferencia con las propias producciones.

En este criterio hay que prestar especial importancia a la observación. Esta se dirigirá a reconocer algunos elementos observables presentes en las manifestaciones artísticas del entorno (fiestas populares, naturaleza, artesanía) y relacionarlos con sus producciones, descubriendo semejanzas o diferencias que le permitirán ir iniciando la sensibilidad y el gusto hacia el hecho artístico.

2.- Utilizar instrumentos de fácil manejo (tijeras, pinceles, ceras, punzones, etc.) para transformar materiales diversos (papel, telas, lanas, material de desecho, etc.) e incorporarlos a las producciones plásticas y gráficas.

Con este criterio se quiere comprobar si el alumno y la alumna son capaces de utilizar los instrumentos y material de uso normal en el aula, adecuados a las distintas técnicas expresivas con corrección y cuidado, guardando unas normas mínimas de limpieza y conservación. Se valorará la incorporación de materiales y el empleo de instrumentos en la realización de las actividades de libre expresión, así como la variedad de soportes utilizados.

3.- Realizar composiciones plásticas en las que se represente de forma completa la figura humana en distintas posiciones y movimientos y en relación con otros elementos del entorno.

En este criterio se quiere observar si los alumnos y las alumnas tienen una imagen interiorizada de sí mismos y son capaces de representar la figura humana en el plano, con expresividad en el gesto gráfico y el máximo de detalles posible, en diferentes posiciones y movimientos, formando parte del conjunto con otros elementos u objetos. Se valorará asimismo el interés y el esfuerzo por crear composiciones más personales, alejadas de los estereotipos y modelos dominantes.

4. Identificar distintos aspectos de los parámetros del sonido (agudo-grave, largo-corto, fuerte-piano, timbre) de forma aislada y en interrelación.

En este criterio se trata de comprobar si el alumno conoce principios y relaciones relativos al lenguaje musical a través de la identificación de los parámetros del sonido aisladamente, en relaciones de hasta dos aspectos (duración-intensidad, duración-altura, etc) y en audiciones cortas de fragmentos musicales. La evaluación se realizará en actividades de juego que remitan a situaciones del entorno familiar.

5.- Cantar con buena emisión vocal cantos al unísono y obras con acompañamientos (ostinato, bordon, etc.).

En este criterio además de las habilidades propias del canto (afinación, emisión, respiración, etc.), se tendrá en cuenta el grado de ajuste obtenido por el alumno para participar en ejecuciones musicales de conjunto en las que hay que coordinar dos o más partes diferentes.

52 **6.- Reproducir e improvisar a modo de pregunta-respuesta fórmulas rítmicas y melódicas sencillas utilizando la voz y los instrumentos.**

Con este criterio se quiere evaluar si el alumnado memoriza y es capaz de imitar e improvisar fórmulas rítmicas y melódicas muy sencillas, valiéndose para ello de la voz o de los instrumentos. Se valorará asimismo el grado de atención con que el alumnado participa en las actividades que se proponen.

7.- Desplazarse en un espacio conocido, siguiendo un ritmo marcado, coordinando los movimientos propios con los de los compañeros y teniendo en cuenta la posición de los objetos.

Se quiere comprobar si los alumnos y alumnas se orientan a través del desplazamiento en espacios conocidos, acomodando su ritmo personal a la situación en la que se desenvuelve, teniendo en cuenta la referencia topológica de los objetos y moviéndose en relación a ellos.

8.- Coordinar la acción propia con la de otros para improvisar personajes e historias sencillas, utilizando el cuerpo, el movimiento y los objetos.

Este criterio quiere evaluar si el alumno y la alumna descubren las posibilidades expresivas del cuerpo, coordina sus movimientos con el de los compañeros y compañeras en la realización de acciones improvisadas y se familiariza con el mundo de los objetos incorporándolos a la representación y al juego.

Se tendrá en cuenta la exploración y descubrimiento sensorial de personas y objetos, así como la experimentación de diferentes recursos vocales, que el alumnado realiza.

9.- Utilizar algunos recursos dramáticos y expresivos básicos (títeres, marionetas, teatro de sombras, etc.) en la realización de representaciones colectivas junto a otros compañeros.

Se trata de que el alumnado conozca y utilice algunas de las técnicas expresivas que forman parte del proceso dramático, cercanas al ámbito escolar y a los intereses del alumnado, para enriquecer su creación.

Se valorará la espontaneidad y el uso personal de los recursos utilizados, la coordinación de la acción en el grupo, el respeto por las normas que rigen la improvisación y la originalidad en el tratamiento de las historias.

10.- Incorporar a la producción artística las posibilidades descubiertas en materiales, objetos e instrumentos presentes en el medio, y combinarlas para obtener un producto personal.

Se trata de comprobar si el alumno y la alumna descubren, mediante la exploración sensorial, nuevas posibilidades y distintas propiedades de los materiales, objetos e instrumentos presentes en el entorno.

La evaluación se realizará no sólo sobre materiales e instrumentos de uso corriente en el aula, sino también sobre aquellos no convencionales (material de desecho, material gráfico y sonoro, tejidos, plásticos...).

Se valorará preferentemente la incorporación a las producciones de los materiales y objetos experimentados, antes que la perfección del resultado obtenido. Se tendrá en cuenta la utilización personal y el uso creativo que de los mismos se realiza, así como el respeto y cuidado de los aparatos e instrumentos de uso colectivo.

11.- Participar de forma desinhibida en la realización de actividades artísticas y lúdicas colectivas, proponiendo los temas, respetando las normas establecidas por el grupo, realizando las tareas encomendadas y buscando soluciones personales.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno y la alumna colaboran activamente en la realización de actividades expresivas y de juego colectivo. Se valorará el interés y responsabilidad en las tareas, las ideas personales, el respeto por las normas que el grupo establezca y la participación desinhibida en las actividades artísticas colectivas. Igualmente se tendrá en cuenta la dinámica y comunicación que se establece en el grupo y la constancia en la búsqueda de soluciones más que el resultado del trabajo final.

52 **12.- Mostrar iniciativa en la realización de producciones artísticas personales y descubrir las posibilidades de relación interpersonal que proporcionan.**

Con este criterio se quiere evaluar la capacidad de autonomía y de libertad expresiva con que el alumnado se enfrenta a la realización de actividades artísticas y el grado de desarrollo de la capacidad creadora e imaginativa al combinar, suprimir o transformar los diferentes elementos artísticos en una producción. Asimismo, se tendrá en cuenta el grado de empatía alcanzada en las relaciones interpersonales.

TERCER CICLO

1.- Describir alguno de los elementos constitutivos (signos, punto de vista del observador, amplitud de plano, contenido, etc.) de un mensaje visual presente en el entorno.

Con este criterio se quiere comprobar si el alumnado identifica y describe con detalle alguno de los aspectos básicos que intervienen en los mensajes visuales que les rodean a diario (imágenes de T.V., anuncios publicitarios, videoclips, carteles, etc.). Es importante que la evaluación se realice sobre mensajes conocidos de antemano por el alumno a través de un contacto directo y lúdico.

2.- Realizar representaciones plásticas en las que se tenga en cuenta la distribución de masas, la proporción y la utilización de diferentes texturas como elementos modificadores de la composición.

Mediante este criterio se pretende comprobar si los alumnos y alumnas realizan una distribución adecuada de los elementos plásticos de la composición, si tienen en cuenta las relaciones de medida entre las figuras y las formas que aparecen e incorporan materiales de diferentes texturas producción.

3.- Representar por medio de imágenes secuenciadas (cómic, diapositivas, historieta) personajes, objetos y acciones que aparecen en un determinado orden espacial y temporal.

Con este criterio se quiere comprobar si el alumno y la alumna tienen en cuenta, en la sucesión de imágenes que proponen, el punto de vista del observador,

un orden espacio-temporal adecuado y una correcta parcelación de las acciones, personajes u objetos en planos sucesivos. Asimismo se valorará, en los casos que lo requieran, la integración del lenguaje verbal y el icónico.

4.- Identificar algunos elementos del lenguaje musical (timbre, ritmo, velocidad, dinámica, etc) en la audición de obras musicales sencillas trabajadas habitualmente en el aula.

Con este criterio se pretende evaluar el conocimiento del lenguaje musical desde la perspectiva del que escucha y la comprensión de los componentes de una obra musical sencilla. Los alumnos describirán verbalmente algunos aspectos de la obra o fragmento escuchado, estableciendo relaciones entre los elementos utilizados en la descripción y la experiencia musical previa.

5.- Responder, en situaciones de improvisación, a fórmulas rítmicas y melódicas sencillas, utilizando alguno de los recursos expresivos musicales (movimiento y danza, voz, instrumentos).

En este criterio se trata de comprobar el grado de ajuste o precisión en las actividades de movimiento que requieran una respuesta individual y de grupo, la destreza en el manejo de instrumentos musicales, el grado de precisión para ejecutar ritmos propuestos y por último la utilización que el alumnado realiza de sus posibilidades vocales.

6.- Utilizar la notación musical para la lectura de esquemas rítmicos y melódicos sencillos trabajados habitualmente en el aula.

Se trata de comprobar si el alumno y la alumna asocian sonidos a la grafía musical y son capaces de interpretarla y utilizarla como medio de comunicación. La evaluación se realizará en situaciones funcionales, donde se haya vivenciado corporal o vocalmente lo que se represente mediante las grafías musicales, tanto convencionales como no convencionales.

7. Utilizar adecuadamente los recursos expresivos de la voz como instrumento para la improvisación y para el canto.

Con este criterio se evalúa el grado que el alumno ha logrado en el manejo técnico y expresivo de la voz: vocalización, articulación, respiración e intensidad y que le permite participar en actividades de canto de creciente complejidad. Se valorará asimismo la participación desinhibida en el canto individual y colectivo.

8.- Utilizar los recursos expresivos del cuerpo, los objetos, la luz y el sonido para representar personajes y situaciones dramáticas sencillas y para comunicar ideas, sentimientos y vivencias.

Con este criterio se quiere comprobar si el alumnado, a través del juego dramático inventa y desarrolla personajes reales o imaginarios, coordina sus acciones con otros miembros del grupo y utiliza los recursos expresivos del cuerpo para comunicar sentimientos, ideas y situaciones.

9.- Identificar los elementos básicos del juego dramático (personajes, conflicto, trama, espacio, tiempo) y realizar improvisaciones a partir de ellos.

El alumnado tiene que identificar y diferenciar con claridad los distintos componentes del juego dramático, y dar su opinión razonada sobre la obra a la que se ha asistido (festivales de teatro infantil, espectáculos de mimo, acciones y teatro de calle, etc.). Asimismo se tendrá en cuenta la resolución en el tratamiento de las improvisaciones: caracterización de los personajes, desarrollo del conflicto, adecuación al espacio y tiempo dramático, etc.

10.- Imitar mediante pantomima personajes o acciones cotidianas, incorporando a la representación ruidos y onomatopeyas y adecuando el ritmo y la velocidad en los movimientos a las características del personaje o acción representados.

Con este criterio se quiere evaluar si el alumno coordina sus movimientos con fluidez, economizando al máximo gestos y movimientos superfluos y dando expresivi-

dad a los mismos. Se tendrá en cuenta, igualmente, la incorporación de recursos vocales a la acción (exageraciones, ruidos producidos por la lengua, onomatopeyas, etc.).

11.- Realizar individualmente o en grupo producciones artísticas sencillas donde se integren los diferentes lenguajes artísticos y expresivos (corporal, plástico, icónico y musical).

Se trata de evaluar si los alumnos, coordinados por el profesor, incorporan a sus formas habituales de expresión y representación del mundo imaginario, afectivo y social los conocimientos artísticos adquiridos. Se valorará la integración que en el proceso realizan de los distintos lenguajes más que el resultado final obtenido, así como la colaboración en el trabajo colectivo con actitudes cooperativas.

12.- Comentar de forma razonada alguna de las manifestaciones artísticas a las que el alumno y la alumna tienen acceso, relacionando los elementos presentes en la obra con la experiencia y gustos personales.

Con este criterio se quiere comprobar el conocimiento que el alumnado tiene de las manifestaciones y hechos artísticos de su entorno, así como del de otros pueblos y épocas. Se valorará el grado de implicación del alumnado en distintas experiencias expresivas, la percepción sensible alcanzada en la observación de la realidad y el comentario de los elementos expresivos y estéticos que intervienen en la producción.

MATEMATICAS DE EDUCACION PRIMARIA

EDUCACION PRIMARIA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLO

En Matemáticas ciertas capacidades necesitan un largo desarrollo, su graduación por ciclos vendrá dada por las matizaciones que se hacen de dichas capacidades y, especialmente, por la secuencia de los contenidos propuestos para cada uno de los ciclos.

52 Esta secuencia se establece atendiendo a criterios propios de la naturaleza de las Matemáticas, relativos a la jerarquía que ordena muchos de los contenidos (la suma es anterior a la multiplicación, los números naturales anteriores a los fraccionarios...) y, a criterios psicopedagógicos, relacionados con los aprendizajes previos, las características psico-evolutivas del alumnado de estos ciclos y con la experiencia de equipos docentes.

En la pormenorización o matización de algunas capacidades y en la secuencia de algunos contenidos, cabe señalar el criterio pedagógico que se deriva del tratamiento cíclico. Por ello, muchos de los contenidos que han podido ser objeto de aprendizaje en un ciclo, se retoman en los ciclos siguientes aumentando la complejidad y completando así su aprendizaje.

La secuencia de capacidades y contenidos que se apunta, se presenta en torno a los siguientes grupos.

-Lo que se refiere a números y operaciones, incluyendo el cálculo mental y la estimación de resultados.

-Lo relacionado con las unidades e instrumentos de medida.

-Lo que permite situarse en el espacio y reconocer las formas de los objetos que están en él.

-Lo que ayuda a organizar la información.

-Lo relacionado con el proceso de resolución de problemas.

PRIMER CICLO

El manejo de los números y de las operaciones que con ellos se realizan en la resolución de problemas y situaciones es, probablemente, la capacidad más característica del ámbito de las Matemáticas. Es propio de este ciclo el inicio del aprendizaje del sistema de numeración decimal y de las cifras, sin sobrepasar las centenas, pero entendiendo ya el valor posicional de unidades, decenas y centenas.

La capacidad de efectuar operaciones se centra en la suma y la resta, siendo posible la incursión en el terreno de la multiplicación en determinados casos y en contextos adecuados. Esto supone tanto el conocimiento de dichos algoritmos (con los números naturales y hasta las centenas), como la escritura de mensajes matemáticos y representaciones de la realidad cotidiana en las que aparezcan algunos signos convencionales (más, menos, igual a, mayor que, menor que). Entendiendo que la resta, en algunos casos, es una operación muy compleja, se aconseja completar su adquisición en el segundo ciclo, incluido el aprendizaje del algoritmo con "llevadas".

Igualmente, es necesario destacar el papel del cálculo mental en el desarrollo de la capacidad de operar (suma y resta) con números así como el apoyo que la estimación de resultados o el cálculo aproximado suponen para la consolidación de una operatoria eficaz por parte del alumnado. Conviene fomentar, ya en estas edades, el desarrollo de estrategias personales de cálculo mental en la resolución de algún problema sencillo y en situaciones descontextualizadas de cálculo numérico (operaciones).

Procurar en la escuela el desarrollo de la capacidad de medir, muy unida a la necesidad de comparar, supone promover en una primera fase la búsqueda de estrategias e instrumentos no convencionales que satisfagan esa necesidad para, posteriormente, introducir unidades e instrumentos progresivamente más convencionales y eficaces.

La introducción de unidades de tiempo (año, día, hora), de longitud (metro, centímetro), de capacidad (litro) o de masa (kilogramo) debe suponer en este ciclo el remate de unas actividades iniciales que impliquen la medida con el aûxilio de objetos diversos (palmo, pie, vaso, etc.) y el inicio en el uso de instrumentos de medida convencionales sencillos (regla sencilla, reloj, balanza doméstica de lectura directa). Es importante, ya en este ciclo, desarrollar la capacidad de estimar resultados ligados a la medida, haciendo énfasis en la utilidad de la estimación, así como en la importancia de elegir tanto instrumentos como unidades adecuadas a aquello que se quiere medir.

A partir del conocimiento del propio cuerpo y del adecuado desarrollo de la lateralidad, es importante en este primer ciclo progresar en la capacidad de establecer

puntos de referencia en el entorno que permitan al alumnado situarse y desplazarse por él así como dar y recibir instrucciones de forma convencional, partiendo siempre de un punto de vista propio (izquierda-derecha, giro, distancias, desplazamientos, etc.).

También se considera una característica de este ciclo la capacidad de reconocer en el entorno y en los objetos que en él se encuentran distintos cuerpos y formas geométricas (esfera, cubo, cilindro, círculo, rectángulo, triángulo) que ayuden a entenderlo mejor, a describirlo y a comunicarse con los demás acerca de él.

A lo largo de este primer ciclo es conveniente empezar a desarrollar estrategias de organización de la información que, evolucionando progresivamente de las más individuales y personales hacia las colectivas y convencionales, y a través de distintas actividades, pretenden registrar un suceso (recuento, agrupación), representarlo (tablas, gráficos sencillos) y comunicarlo a los demás (lectura, comprensión, expresión) o utilizar su información en actividades posteriores.

Parece conveniente que ya a estas edades se realicen representaciones gráficas sobre situaciones y hechos muy concretos y que, incluso se interpreten, cuando el alumnado ha participado en su elaboración.

Es oportuno que alumnos y alumnas comprendan y sean capaces de expresar, a su manera, la situación matemática que se les proponga; esto significa que entienden el enunciado o las consignas dadas, y que saben lo que es necesario averiguar.

Igualmente, parece indicado favorecer el desarrollo de estrategias personales de resolución y de organización de los datos necesarios de problemas, como puede ser su representación mediante objetos o de forma gráfica. En este sentido, es conveniente que el alumnado exprese oralmente las decisiones que ha ido tomando en cada momento.

Del mismo modo, resulta indicado desarrollar la capacidad de persistir en la exploración de un problema, de adquirir confianza en sí mismo, y de tener interés y curiosidad en cualquier actividad matemática.

En este ciclo y especialmente ligado a la resolución de problemas, conviene iniciar el desarrollo de ciertas actitudes de orden y de limpieza que faciliten una buena

presentación del proceso y del resultado, y que eviten posibles errores de cálculo; asimismo, e igualmente unido a la resolución de problemas, es oportuno iniciar el desarrollo de actitudes de respeto y colaboración con los demás.

SEGUNDO CICLO

Conocer y utilizar los procedimientos de cálculo numérico siguen siendo capacidades que merecen una atención prioritaria en este ciclo, puesto que son necesarias para el trabajo con otros contenidos de esta área y, en general, para la resolución de problemas planteados en distintos ámbitos.

El conocimiento del número natural puede ampliarse hasta las cinco cifras y en la realización de operaciones de cálculo se puede incluir la división. Es necesario consolidar el contenido de la resta en cualquiera de las situaciones en las que se hace necesario su uso; de la misma manera, y aunque también ya se haya iniciado su aprendizaje en el ciclo anterior, se procurará completar la adquisición de la operación de multiplicar con cantidades del campo numérico propuesto para este ciclo. Es conveniente poner de manifiesto la relación de operación inversa suma-resta y multiplicación-división.

De la misma manera, es aconsejable desarrollar en el alumnado estrategias personales para efectuar cálculos mentales mediante composición y descomposición de números. La calculadora puede utilizarse como instrumento de exploración y de revisión de resultados.

Igualmente, parece indicado el manejo y trabajo gráfico de números fraccionarios y decimales muy sencillos, sin que sea necesario en este ciclo realizar operaciones de cálculo con ellos. A medida que se va aumentando el número de cifras con los naturales y en la inclusión de los decimales se procurará el dominio en la comprensión de su valor posicional.

En este ciclo hay que fomentar un mayor desarrollo de la capacidad de medir, utilizando con más seguridad los instrumentos de medida indicados para el primer ciclo y expresando los resultados en unidades de medida más ajustadas.

En algunos casos, es conveniente utilizar instrumentos más precisos o que suponen mayor dificultad en el manejo que en años anteriores (regla milimetrada y

52 más larga, reloj con minutos...), y en otros casos, se inicia el uso de instrumentos y unidades de medida convencionales no utilizados hasta el momento. Es importante que se comprenda la necesidad de medir y de expresar la medición en unidades convencionales.

Las unidades de medida utilizadas serán algunos múltiplos y submúltiplos usuales de las magnitudes consideradas para el primer ciclo. Las unidades de medida de longitud (Km, dm, mm), masa (medio Kg, cuarto Kg, g), capacidad (medio l, cuarto l), tiempo (media h, cuarto de h, minutos, semana, mes, siglo) contribuyen a expresar con más precisión el resultado de las mediciones. La medida de superficie podría iniciarse en este ciclo con unidades no convencionales. La estimación de resultados debería formar parte del proceso de medición y habría que procurar realizarla en todos los casos.

La descripción de la situación de un objeto y los desplazamientos ya pueden realizarse desde un punto de vista distinto al propio, la representación gana en precisión y el mayor dominio de los instrumentos de dibujo contribuye a realizar croquis más exactos y, a realizar planos y maquetas. De esta manera se contribuye a desarrollar la capacidad de orientación espacial y de transmisión a los demás de informaciones sobre situaciones en el espacio. Con el mismo fin, es conveniente el conocimiento de la simetría de una figura y de figuras entre sí.

El análisis de formas planas y espaciales se realiza de forma más completa y la descripción atenderá a los elementos geométricos más importantes (vértices, ángulos y lados o caras). Con todo esto, y mediante el trabajo manipulativo de composición y descomposición de polígonos, se desarrolla la capacidad de identificación de formas geométricas y de la noción de ángulo.

En la recogida de información los datos son más numerosos que en el primer ciclo y las técnicas de recogida más elaboradas; la multiplicación, por ejemplo, ayuda en el recuento. Parece indicada la utilización de tablas de recogida de datos con dos criterios. La representación mediante diagramas de barras se hará más compleja en cuanto al número y diversidad de valores.

Es conveniente el desarrollo progresivo de la lectura e interpretación de las representaciones gráficas de manera que se explique con más detalle las semejanzas

y diferencias existentes. En este ciclo ya se puede interpretar gráficos en los que no se ha participado en su elaboración. Igualmente, se puede iniciar en la comprensión de la media y la moda en casos muy sencillos.

En estos años de escolaridad se debería perfeccionar el desarrollo de las estrategias personales de resolución e iniciar algunas más generales que permitan enfrentarse a otras situaciones-problema con más probabilidad de éxito.

En este sentido se brindará al alumnado la oportunidad de familiarizarse con procesos progresivamente más rigurosos que faciliten la exploración y resolución de problemas (mayor comprensión, estimación de resultados, elección de las operaciones más indicadas, expresión adecuada del resultado, comprobación, explicación del proceso seguido...).

Al mismo tiempo que se procura un mayor desarrollo de las actitudes expresadas para el primer ciclo, se tratará de despertar la curiosidad por explorar diferentes formas de resolución. En relación con esto, se puede presentar la calculadora como instrumento que permite desarrollar esta curiosidad.

Por último, mediante la resolución de problemas en pequeños grupos, se pretende desarrollar actitudes de cooperación que, a su vez, mejoren la confianza en las propias capacidades.

TERCER CICLO

Aunque ya haya sido objeto de aprendizaje en los ciclos anteriores, en este tercer ciclo se persigue un conocimiento amplio de los números naturales y el progreso en la capacidad de operar con ellos. Igualmente, se pretende llegar al manejo de los decimales y de las fracciones y a efectuar correspondencias entre ellos en casos sencillos.

Habrá que procurar que el alumnado sepa leer y escribir fracciones, compararlas y ordenarlas, y efectuar cálculos con ellas, teniendo en cuenta que siempre se manejarán fracciones sencillas en contextos familiares de resolución de problemas. En cuanto a los números decimales, se podrá operar con ellos partiendo del conocimiento que el alumnado posee sobre las operaciones con números naturales.

52 Con relación al cálculo mental, se debería continuar con su práctica, utilizando los conocimientos nuevos sobre las propiedades numéricas y el dominio que se tiene de las operaciones. Igualmente, se reafirman las estrategias personales para conseguir cálculos exactos o aproximados. El dominio en el uso de calculadoras sencillas permite realizar cálculos rápidos y exactos con cantidades grandes, al mismo tiempo que permite reflexionar sobre el cálculo.

En este ciclo, ya se conocen las unidades principales del sistema métrico decimal que sirven en las mediciones directas. Para aumentar el desarrollo de la capacidad de medir se exige un trabajo de transformación de unas en otras (siempre de la misma magnitud), y de expresión (unida al manejo de los números decimales), así como el uso de unidades e instrumentos más pertinentes en cada situación.

Al mismo tiempo, se amplía el conocimiento de unidades de medida útiles en la resolución de problemas, y algunas hacen referencia a una realidad menos cercana. Así pues, se incluye el Km como medida de longitud, la Tm como medida de masa y el Hl, dl, cl, y metro cúbico como medidas de capacidad; igualmente, se introducen las medidas convencionales de superficie más utilizadas (Kilómetro cuadrado, metro cuadrado, centímetro cuadrado, área y hectárea).

Se pretende ampliar el manejo de instrumentos de medida fundamentales a otros progresivamente más complejos, sofisticados y precisos (balanza de pesas, cronómetro, cinta métrica larga...), y se procura fomentar la capacidad para elaborar y utilizar estrategias personales en las mediciones de manera exacta y, en muchos casos, solamente aproximada.

Las nociones geométricas de paralelismo, perpendicularidad e intersección de rectas son necesarias para un mayor desarrollo de la capacidad de orientarse y de trasmitir información relativa a la situación en el espacio, así como para realizar representaciones geométricas más ajustadas (croquis, planos y maquetas) y para reproducir e interpretar mapas. Por ello es conveniente introducir la representación de la situación de un objeto mediante coordenadas cartesianas.

En cuanto a las formas planas y espaciales se debe procurar una clasificación progresiva atendiendo a los elementos geométricos que se van introduciendo en el aprendizaje de las Matemáticas.

En este ciclo las capacidades de recoger, tratar y expresar la información aumentarán atendiendo a un mayor número de datos y a una representación gráfica más compleja y rigurosa. En el caso concreto de la media y la moda, se podrán obtener e interpretar.

Igualmente, habrá que procurar el desarrollo de la capacidad crítica a la hora de analizar la información, admitiendo la posible variabilidad de los datos utilizados para su representación o para su interpretación.

De la misma manera, en este ciclo habrá que considerar los sucesos más o menos posibles, imposibles o seguros, para que el alumno, mediante experiencias repetidas, sea capaz de diferenciar unos de otros y así pueda iniciarse en el campo de la probabilidad.

Es pertinente que se conozcan las grandes fases del proceso en la resolución de un problema, de manera que sistemáticamente se tengan en cuenta. En cualquier caso sencillo de resolución, habrá que procurar que el alumnado, después de comprender el problema planteado (el vocabulario, sus partes, lo que tiene que averiguar), organice, de forma sencilla y personal, un plan de resolución.

Es importante que se comience por anticipar una solución estimada (en qué magnitud va a estar dado el resultado, qué cantidad razonable resultará), que se piense y decida sobre las operaciones de cálculo necesarias (medir, comparar, sumar, dividir...), que se elijan los procedimientos más adecuados para llevar a cabo esos cálculos (mentales, calculadora, tanteo, algoritmos) y que, después de la realización del problema, se haga una revisión del resultado comparándolo con la estimación hecha.

En los casos que se vea pertinente, habrá que habituar al alumnado a comunicar el resultado, a contrastarlo con los demás y a explicar el proceso que se ha llevado a cabo. En esta fase de la resolución, y en todo el proceso cuando el problema se resuelve en equipo, habrá que propiciar un mayor desarrollo de actitudes de ayuda y colaboración en lo que concierne a la buena disposición para aceptar puntos de vista distintos al propio y a la valoración del trabajo bien hecho realizado por los demás.

52 Igualmente, habrá que atender al desarrollo de capacidades relacionadas con las actitudes de rigor y precisión, especialmente en lo que se refiere a la expresión de los resultados y a su estimación, procurando que sean cada vez más ajustados o más exactos.

Cuadro Resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
NUMEROS Y OPERACIONES	.Naturales (3 cifras) - unidades, decenas y centenas - valor posicional .SUMA -RESTA .Iniciación a la MULTIPLICACIÓN - Algoritmos . suma . resta "sin llevada" .Cálculo Mental (suma y resta) .estrategias personales .Estimación de resultados y cálculo aproximado	.Naturales (5 cifras) .Representación gráfica de fracciones y decimales .valor posicional de decimales .Completar la RESTA. .MULTIPLICACIÓN - DIVISIÓN -Algoritmos . Resta "con llevadas" . Multiplicación . División -Operaciones inversas: (+ -; x :) .Cálculo Mental(composición y descomposición) .estrategias personales .Estimación de resultados .Calculadora (exploración y revisión de resultados)	.Naturales .Números decimales y fraccionarios .Correspondencia: .números decimales - fraccionarios .Leer, escribir, comparar, ordenar, fracciones .Operaciones con fracciones y decimales .Cálculo mental (uso de las propiedades numéricas y dominio de operaciones) .estrategias personales .Estimación de resultados .Dominio en el uso de la calculadora
INSTRUMENTOS Y UNIDADES DE MEDIDA	.INSTRUMENTOS DE MEDIDA - No convencionales - Convencionales: . regla . reloj . balanza .UNIDADES DE MEDIDA - Tiempo (año, día, hora) - Longitud (m, cm) - Capacidad (l) - Masa (kg) . Elección de unidades e instrumentos adecuados . Estimación de resultados	INSTRUMENTOS DE MEDIDA - No convencionales - Convencionales: . Regla milimetrada . Reloj con minutos UNIDADES DE MEDIDA - Tiempo (½ y ¼ h, mn, semana, mes, siglo) - Longitud (km, dm, mm) - Superficie (no convencionales) - Capacidad (½ y ¼ l.) - Masa (½ y ¼ kg, g) . Elección de unidades e instrumentos . Estimación sistemática de resultados	INSTRUMENTOS DE MEDIDA -Convencionales: . Cinta métrica larga . Cronómetro . Balanza de pesas UNIDADES DE MEDIDA . Tiempo (segundo) . Longitud (km) ...km^2, m^2, cm^2; área y Ha. ...Hl, dl, cl, m^3 como medida de capacidad ...Tm. . Transformación de unidades de la misma magnitud . Pertinencia en el uso de instrumentos y de unidades y estrategias personales en la medición . Estimación sistemática de resultados

FORMAS GEOMÉTRICAS Y SITUACIÓN EN EL ESPACIO	. Situación con respecto a un punto de referencia propio .izquierda/derecha, giro, distancia, desplazamientos . Recoconocimiento de cuerpos y formas geométricas: . esfera, cubo, cilindro, círculo, rectángulo, triángulo	. Situación con respecto a puntos de vista distinto al propio . croquis más exactos, planos y maquetas . simetría de una figura . simetría de figuras entre sí . Descripción y análisis de formas y cuerpos geométricos . vértices, ángulos, lados, caras . Composición y descomoposición de polígonos . Noción de ángulo	. Representación mediante coordenadas cartesianas ...croquis, planos, maquetas más ajustadas, y reproducción e interpretación de mapas . paralelismo, intersección de rectas . Clasificación de cuerpos y figuras planas
ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	. Registro de un suceso..... .recuento, agrupación . Representación..... .tabla de una entrada, gráficos sencillos . Lectura, comprensión y expresión..... de tablas y gráficos realizaados por los alumnos	....registro de un suceso con mayor número de datos y mayor detalle .recuento con la multiplicación ....tablas de 2 criterios, diagramas más complejos, con más datos .... de gráficos no elaborados por el alumno e interpretación . Iniciación media y moda	.... mayor número de datos .... más compleja y rigurosa . Análisis crítico de la información . Obtención e interpretación de m y moda . Iniciación de la probabilidad .diferenciar un suceso (impreciso, posible, imposible, seguro)
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	. Persistencia en la resolución . Confianza en sí mismo . Interés y curiosidad . Orden y limpieza en la presentación del proceso y del resultado . Respeto y colaboración con los demás	. (Mayor desarrollo de estas actitudes) . Iniciación de estrategias generales de resolución	. (Mayor desarrollo de estas actitudes . Rigor y precisión en la expresión de resultados y en su estimación . Plan de resolución - anticipar soluciones - operaciones de cálculo - procedimientos - revisión de resultados . Comunicación del resultado . Contraste con compañeros . Explicación del proceso

PRIMER CICLO

1.- Resolver problemas sencillos relacionados con objetos, hechos y situaciones de la vida cotidiana, seleccionando las operaciones de suma y resta, y utilizando los algoritmos básicos correspondientes u otros procedimientos de resolución.

Este criterio de evaluación está principalmente dirigido a comprobar que el alumnado sabe identificar cuál de las operaciones indicadas (suma o resta) es la adecuada para solucionar el problema y que sabe resolverla mediante el algoritmo -aplicando correctamente todos sus pasos-, mentalmente, o mediante la expresión gráfica. El resultado de estas operaciones, aun siendo un aspecto básico de la evaluación, es sin embargo menos importante en este ciclo. Hay que precisar que, al finalizar este ciclo, puede no haberse consolidado la capacidad de seleccionar la operación de la resta para resolver un problema; por tanto, solamente se plantearán problemas muy sencillos que puedan resolverse mediante esta operación.

2.- Contar, leer y escribir números hasta el 100 utilizando el conocimiento sobre el valor que indica la posición de la cifra.

Este criterio se dirige a comprobar que el alumno o la alumna es capaz de utilizar el número como un instrumento que le ayuda a manejar la realidad, pasando sucesivamente por la manipulación de objetos concretos, de gráficos y de símbolos. Es decir, que cuenta cuando quiere conocer una cantidad, habiendo superado así otras estrategias más rudimentarias como establecer relaciones uno a uno, y que interpreta correctamente los números y que los utiliza espontáneamente para dar información cuantitativa.

3.- Comparar cantidades pequeñas tanto estimando como contando, así como interpretar y expresar los resultados de la comparación.

Con este criterio queremos saber si el alumnado comprende el concepto de cantidad y si es capaz de solucionar problemas en los que tenga que tomar

decisiones que impliquen comparar objetos o hechos. Es muy importante que compare contando, si es necesario, pero también estimando cuando sea posible y conveniente.

La expresión de resultados puede realizarse mediante el uso de símbolos siempre que se utilicen como una forma más precisa y económica de comunicación.

4.- Medir objetos, espacios y tiempos familiares con unidades de medida no convencionales (palmos, pasos, baldosas...) y convencionales (kilo; metro y centímetro; litro; día y hora), utilizando para ello los instrumentos a su alcance más pertinentes en cada caso.

En este criterio lo más importante es la capacidad de medir para solucionar problemas, entendiendo que ello exige una unidad fija. Los alumnos deben ser capaces de utilizar unidades de medida no convencionales pero que sean adecuadas, en el sentido de que sean apropiadas para el objeto o espacio medido. Con respecto a las medidas convencionales lo fundamental es que comprendan el porqué de su necesidad como medio que facilita la comunicación. Es asimismo importante que también en la medida se realicen estimaciones.

En el uso de los instrumentos de medida los aprendizajes básicos son aquellos que se refieren a utilizarlos con corrección y sobre todo a saber elegir en cada momento el más adecuado.

5.- Reconocer en el entorno, objetos y espacios con formas rectangulares, triangulares, circulares, cúbicas y esféricas.

En este criterio se trata de comprobar que el alumnado ha empezado a desarrollar una capacidad espacial que le sirve para percibir de manera más organizada el espacio, para aumentar su conocimiento sobre las propiedades de los objetos y tenerlo en cuenta a la hora de manejarlos. Es muy importante, entonces, que comprobemos esa capacidad con objetos y espacios reales.

6.- Definir la situación de un objeto en el espacio y de un desplazamiento en relación a sí mismo, utilizando los conceptos de izquierda-derecha, delante-detrás, arriba-abajo y proximidad-lejanía.

Este criterio pretende evaluar si el alumno o la alumna ha desarrollado o no las capacidades espaciales topológicas y si las usa para situarse y moverse en el espacio. Es importante que la evaluación se lleve a cabo sobre espacios con los que el alumno esté familiarizado.

SEGUNDO CICLO

1.- Resolver problemas sencillos relacionados con el entorno aplicando las operaciones de cálculo (las cuatro operaciones con números naturales de hasta 5 cifras) y utilizando estrategias personales de resolución.

En este criterio se pretende evaluar que el alumnado sabe seleccionar y aaplicar debidamente las operaciones de cálculo en situaciones reales. Se debe atender a que sean capaces de transferir los aprendizajes sobre los problemas propuestos en el aula a situaciones fuera de ella.

2.- Leer y escribir correctamente números naturales de hasta cinco cifras, interpretando el valor posicional de cada una de ellas.

Este criterio trata de comprobar que el alumno sabe leer y escribir cantidades de cinco cifras y que conoce el valor de cada una de ellas. En este criterio, como en los restantes de este ciclo, se buscarán situaciones reales o de fácil comprensión para los alumnos.

3.- Realizar cálculos mentalmente y por escrito con números naturales sencillos, utilizando la composición y descomposición aditiva de números, y efectuar comprobaciones con ayuda de la calculadora.

Con este criterio se pretende detectar la capacidad para calcular con agilidad utilizando estrategias sencillas de cálculo. Se trata de que realicen cálculos de forma

exacta o aproximada dependiendo de la complejidad del cálculo. Es preciso que los alumnos sean capaces de emplear la calculadora para verificar resultados. Los cálculos se harán con números de hasta cinco cifras.

4.- Realizar estimaciones y mediciones escogiendo, entre las unidades e instrumentos de medida más usuales, los que se ajusten mejor al tamaño y naturaleza del objeto a medir.

En este criterio se pretende que los alumnos demuestren su conocimiento sobre las unidades más usuales del SMD y sobre los instrumentos de medida más comunes. También se pretende detectar si saben escoger el instrumento y la unidad más pertinente en cada caso, y si saben estimar la medida de magnitudes de longitud, superficie, capacidad, masa y tiempo. En cuanto a las estimaciones, se pretende que hagan previsiones razonables.

5.- Reconocer y describir formas y cuerpos geométricos del espacio en el que se mueve (polígonos, círculos, cubos, prismas, pirámides, cilindros y esferas).

Este criterio pretende comprobar que el alumnado describe las formas y los cuerpos geométricos utilizando los elementos básicos (lado, ángulo, vértice...) y que realiza comparaciones de semejanza y diferencia entre ellos y con los objetos del entorno.

6.- Realizar e interpretar una representación espacial (croquis de un itinerario, plano, maqueta) tomando como referencia elementos familiares y estableciendo relaciones entre ellos.

Este criterio pretende evaluar el desarrollo de las capacidades espaciales topológicas en relación con puntos de referencia, distancias, desplazamientos y ejes de coordenadas. La evaluación deberá llevarse a cabo mediante representaciones de espacios conocidos (casa, escuela, barrio) o mediante juegos (barcos, en busca del tesoro...).

7.- Recoger datos sobre hechos y objetos de la vida cotidiana, utilizando técnicas sencillas de recuento, ordenar estos datos, atendiendo a un criterio de clasificación, y expresar el resultado de forma gráfica (tabla de datos o bloques de barras).

En este criterio la capacidad fundamental es la recoger y registrar información que se puede cuantificar. Los recursos gráficos que realicen no son en sí tan importantes como el que sean capaces de utilizarlos para registrar datos.

8.- Expresar de forma ordenada y clara los datos y las operaciones realizadas en la resolución de problemas sencillos.

Este criterio trata de comprobar que el alumno o la alumna comprende la importancia que el orden y la claridad tienen en la presentación de los datos de un problema, para la búsqueda de una buena solución, para detectar los posibles errores y para explicar el razonamiento seguido. Igualmente, trata de verificar que comprende la importancia que tiene el cuidado en la disposición correcta de las cifras al realizar los algoritmos de las operaciones propuestas. Mediante cualquiera de los ejercicios realizados sobre el papel se puede comprobar la adquisición de estas actitudes para el desarrollo de la capacidad expuesta en el criterio.

TERCER CICLO

1.- En un contexto de resolución de problemas sencillos, anticipar una solución razonable y buscar los procedimientos matemáticos más adecuados para abordar el proceso de resolución.

Este criterio está dirigido especialmente a comprobar la capacidad del alumno ante la resolución de problemas, atendiendo a un proceso dado. Se trata de verificar que el alumnado ante un problema trata de resolverlo de forma lógica y reflexiva.

2.- Leer, escribir y ordenar números decimales, interpretando el valor de cada una de sus cifras (hasta las centésimas), y realizar operaciones sencillas con estos números.

Este criterio pretende constatar que el niño maneja los números decimales; igualmente, se trata de ver que sabe operar con estos números y que, en situaciones de la vida cotidiana, interpreta correctamente su valor.

52 **3.- Realizar cálculos numéricos mediante diferentes procedimientos (mentales, calculadora, tanteo, algoritmos), utilizando el conocimiento sobre el sistema de numeración decimal.**

Este criterio trata de comprobar que los alumnos y alumnas conocen las relaciones existentes en el sistema de numeración y que realizan cálculos eligiendo alguno de los diferentes procedimientos. Igualmente, se pretende detectar que saben usar la calculadora de cuatro operaciones.

4.- Expresar con precisión medidas de longitud, superficie, masa, capacidad y tiempo, utilizando múltiplos y submúltiplos usuales y convirtiendo unas unidades en otras cuando sea necesario.

Con este criterio se pretende detectar que los alumnos y alumnas saben utilizar con corrección las unidades de medida más usuales, que saben convertir unas unidades en otras (de la misma magnitud), y que los resultados de las mediciones que realizan los expresan en las unidades de medida más adecuadas y más utilizadas.

5.- Clasificar formas y cuerpos geométricos dando razones del modo de clasificación.

Este criterio pretende comprobar que el alumno conoce algunas propiedades básicas de los cuerpos y formas geométricas.

Asimismo, pretende verificar que puede clasificarlos atendiendo al número de lados, a la forma de estos lados, al tipo de ángulos ..., que elige alguna de estas propiedades para clasificarlos y que explica y justifica la elección.

6.- Utilizar las nociones geométricas de simetría, paralelismo, perpendicularidad, perímetro y superficie para describir y comprender situaciones de la vida cotidiana.

En este criterio es importante detectar que los alumnos han aprendido estas nociones y saben utilizar los términos correspondientes para dar y pedir información.

7.- Realizar, leer e interpretar representaciones gráficas de un conjunto de datos relativos al entorno inmediato.

Este criterio trata de comprobar que el alumno o la alumna es capaz de recoger y registrar una información que se pueda cuantificar, que sabe utilizar algunos recursos sencillos de representación gráfica (tablas de datos, bloques de barras, diagramas lineales...) y que entiende y comunica la información así expresada.

8.- Hacer estimaciones basadas en la experiencia sobre el resultado (posible, imposible, seguro, más o menos probable) de pequeños juegos de azar, y comprobar dicho resultado.

Se trata de comprobar que los alumnos empiezan a constatar que hay hechos que se repiten o no, y que puede ser más o menos probable esta repetición. Estas nociones estarán basadas en su experiencia, especialmente con juegos (dados, monedas...).

9.- Perseverar en la búsqueda de datos y soluciones precisas en la resolución de un problema.

Se trata de ver si el alumno valora la precisión en los datos que recoge y en los resultados que obtiene y si persiste en su búsqueda. (En relación con la medida de las distintas magnitudes, con los datos recogidos para hacer una representación gráfica, con la lectura de representaciones...). Esta actitud se puede comprobar con cualquiera de las tareas realizadas sobre recogida y tratamiento de la información en las que demuestre interés por la búsqueda de precisión.

EDUCACIÓN FÍSICA

EDUCACION PRIMARIA

1. SECUENCIA DE LOS OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLOS

Para secuenciar en el área de Educación Física de Primaria el proceso de enseñanza y aprendizaje, el maestro tendrá que tener en cuenta, en primer lugar, el tratamiento cíclico e integrado que han de tener los diferentes contenidos del área a

52 lo largo de la etapa. Pero también ha de considerar dos criterios, más generales aún: el nivel del alumno, en lo que se refiere a sus aprendizajes previos y a su desarrollo motor y afectivo; y las características de los contenidos, atendiendo a los principios de aprendizaje significativo.

Las capacidades deben de graduarse de manera que su desarrollo se produzca progresivamente, sin lagunas en el aspecto cualitativo o cuantitativo. Por ello, la gradación de los contenidos debe ir de lo global a lo específico, partiendo de aquellos que involucren la totalidad de la persona, para continuar con otros que tengan un carácter más segmentario o especializado, sin por ello caer en análisis carentes de significado para el alumno o cuya utilidad no alcance a establecer.

En el proceso de conformación de las habilidades motrices se ha partido del movimiento natural y espontáneo, explorando todas las posibilidades y variantes de ese movimiento, para ir comprobando progresivamente cuáles de estos movimientos y gestos son los más eficaces o económicos. Las habilidades básicas y polivalentes han de conducir hacia las habilidades y destrezas más específicas y concretas, por ello los movimientos que supongan un control y coordinación neuromuscular más simple han de preceder a movimientos que exijan coordinaciones más complejas.

En el tratamiento de las posibilidades expresivas se ha ido evolucionando desde el movimiento expresivo de carácter espontáneo a formas más elaboradas, que convierten el movimiento en un instrumento con el que comunicarse, expresarse o realizar creaciones plásticas y estéticas. Igualmente, en la evolución de los juegos a lo largo de la etapa, se comienza desde las formas más espontáneas o menos regladas, en el primer ciclo, para acabar con formas más estructuradas y especializadas en el último ciclo.

Con el fin de establecer una secuencia concreta, las capacidades más características de cada ciclo se han organizado alrededor de cuatro ámbitos:

- Las referidas al conocimiento del cuerpo, incluyendo las relaciones entre la salud y el ejercicio físico.
- Las relacionadas con las habilidades y destrezas.
- Las que permiten utilizar el cuerpo y el movimiento como medio de expresión y comunicación.
- Por último las que hacen referencia al ámbito de los juegos.

El conocimiento del propio cuerpo tiene mayor importancia en los primeros ciclos de la etapa y progresivamente cede protagonismo a otros contenidos. Por el contrario los contenidos referidos a la salud corporal van tomando mayor importancia a medida que se avanza en los ciclos, porque es cuando el alumno va tomando conciencia de su cuerpo, de sus posibilidades y capacidades y va comprendiendo las relaciones entre la salud y su forma de utilizar el cuerpo (actitudes posturales, hábitos, actividad física...).

Las habilidades básicas se sustentan en conocimientos del ámbito anterior, y, por ello, su secuencia está determinada por los avances conseguidos en él. Las trasformaciones del aparato locomotor y cardiovascular que se producen al final de la etapa permiten esperar del alumno mejores rendimientos.

La importancia de la expresión corporal, dentro del conjunto de los contenidos, no varía sustancialmente a lo largo de los ciclos de la etapa. El tratamiento de la expresión corporal ha de integrarse con el resto de los aprendizajes, utilizando en la expresión y en la comunicación los recursos motrices adquiridos, relacionando el aumento de la competencia motriz con una mayor riqueza expresiva.

La dedicación al ámbito de los juegos permanece igual a lo largo de la etapa, variando el tratamiento que se hace de los mismos. También evoluciona el contenido de aprendizaje social ya que los juegos progresivamente van adoptando más reglas y consecuentemente haciendo que el alumno adopte otros puntos de vista, respete unas normas establecidas para todos y someta sus intereses personales a los intereses como grupo.

PRIMER CICLO.

1. Conocimiento del cuerpo.

En el primer ciclo, adquiere gran importancia la capacidad de conocer el cuerpo propio y el de los demás. Es característico el trabajo de exploración de las posibilidades y limitaciones del movimiento propio. Asimismo se continúa con el proceso de consolidación del esquema corporal y la discriminación y representación del propio cuerpo, iniciado en etapas anteriores, identificando las diferentes partes y percibiendo los cambios corporales en sí mismo y en los otros.

Los elementos orgánico-funcionales del cuerpo se conocen globalmente, pero se va tomando conciencia de las diferentes partes del cuerpo implicados en un movimiento. La relajación puede ser entendida como un estado de quietud o de falta de movimiento.

En estas edades la estructuración espacio-temporal, basándose en la progresiva afianzación de la dominancia lateral, se caracteriza por reconocer la izquierda y la derecha propias, sabiendo situar los objetos con relación al propio cuerpo, la orientación en el espacio, la apreciación de la distancia y el sentido de los desplazamientos propios. Es adecuado en este ciclo sincronizar el movimiento corporal con estructuras rítmicas sencillas, y diferenciar en ellas los sonidos por su duración o por su intensidad.

La experimentación con las sensaciones de equilibrio y desequilibrio comenzará por situaciones cercanas a las habituales, con una base de sustentación amplia, estable y cercana al suelo.

El tratamiento de lo corporal incluye, además, el desarrollo de capacidades que permiten a los alumnos conocer y practicar las normas de limpieza personal (lavarse las manos después de jugar, cambiarse de ropa cuando está sucia o sudada y ducharse o bañarse frecuentemente) y de alimentación, que le afectan en la realización de actividades físicas (desayunar adecuadamente, no practicar ejercicios violentos después de comer).

2. Habilidades y destrezas.

Es propio de este ciclo el desarrollo global de las capacidades físicas y de las habilidades motrices en situaciones de juego y en el entorno próximo. Sin dejar de trabajar otros aspectos, conviene centrar en estas edades la atención en los desplazamientos, los saltos y los giros, la flexibilidad y la exploración de las posibilidades y limitaciones globales de movimiento.

La adaptación del movimiento a las circunstancias y condiciones de cada actividad se caracteriza por el control de los movimientos en espacios conocidos y mediante diferentes formas de desplazamiento y por la adecuación de los movimientos a los estímulos externos (visuales y auditivos).

Es importante prestar atención a la capacidad de resolución de problemas motrices, variando alguna condición de los que el alumno ya sabe resolver; asimismo se ha de fomentar la elaboración de esquemas motores nuevos (golpear, tirar, reptar) y aplicar los ya conocidos (gatear, correr, saltar).

3. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación.

La utilización de los recursos expresivos del cuerpo se puede concretar en este ciclo mediante la exploración de las posibilidades que tienen el gesto y el movimiento para la expresión. Se partirá de aquellas acciones que tienen un carácter espontáneo en los niños y en las niñas, así como de la imitación o la simulación motriz. Además, mediante la observación del entorno, se ha de poder percibir o tomar conciencia de las diferentes posiciones, muecas, posturas, etc., tanto en uno mismo como en los demás.

Es característico de este ciclo la utilización del gesto y el movimiento en situaciones de juego y de forma espontánea, respondiendo ante las informaciones visuales, sonoras y tactiles que provienen del entorno próximo (no necesariamente con intención comunicativa), siendo preciso incidir en la comprensión de mensajes corporales sencillos y en la representación o descripción de situaciones simples.

El conocimiento y la práctica de danzas populares sencillas contribuye a desarrollar la capacidad de asociar el movimiento con el ritmo y la actitud desinhibida. Con estos niños y niñas se han de realizar diferente tipo de danzas y bailes, dando a los mismos un carácter de movimiento libre y expresivo.

4. Los juegos.

Es propio de este ciclo que los alumnos y las alumnas reconozcan los juegos como la forma fundamental de realizar actividad física y como un medio de disfrute, de relación y de empleo del tiempo libre. De esta forma se amplía el repertorio de los juegos populares y tradicionales que conocen y se utilizan en los mismos las estrategias de cooperación.

La participación habitual en los juegos que espontáneamente se organizan en sus grupos de iguales es lo más característico de la capacidad de relación, entendien-

do las normas como algo impuesto y externo al propio grupo. En este ciclo se irá aceptando la existencia de diferentes niveles de destreza, en uno mismo y en los demás, según el tipo de juego. Además conviene que los alumnos disfruten jugando, con independencia del resultado conseguido. Asimismo es conveniente ir superando las pequeñas frustaciones que la práctica de los juegos pueden producir en los niños y en las niñas evitando las inhibiciones ante ciertos juegos, los enfados cuando se pierde o los comportamientos agresivos.

SEGUNDO CICLO.

1. Conocimiento del cuerpo.

En este ciclo la capacidad de conocer su cuerpo se manifiesta mediante la progresiva interiorización del esquema corporal, la estructuración del espacio de acción, la aceptación de las diferencias del propio cuerpo con el de los demás y la toma de conciencia de las posibilidades y limitaciones de su movimiento. El desarrollo de la autoestima se basa en la valoración de las posibilidades del movimiento y el esfuerzo que cada uno realiza.

Al ser más conscientes de la movilidad de la columna y de la independencia de los segmentos corporales, el conocimiento de los elementos orgánico-funcionales adquiere un carácter más específico. La relajación progresa mediante la diferenciación del binomio contracción-descontracción en los segmentos corporales.

En la estructuración espacio-temporal es propio de estos alumnos reconocer la izquierda y la derecha de los demás y orientarse con relación a los objetos y las personas. La reproducción de estructuras rítmicas conocidas, con el cuerpo o con instrumentos, son contenidos importantes en estas edades.

Se continuará con el trabajo de equilibrio-desequilibrio, incrementando el nivel de complejidad al disminuir la base de sustentación y al elevar el centro de gravedad.

En estas edades se pueden practicar de forma autónoma los hábitos de cuidado externo del cuerpo (higiene diaria, cambio de ropa y calzado, baño o ducha) y las normas de alimentación relacionadas con la práctica de actividades físicas

(tiempo de la digestión, necesidad de alimentos energéticos). También es conveniente reconocer e identificar algunos factores o prácticas que favorecen el desarrollo del cuerpo (ejercicio físico, alimentación equilibrada...) y diferenciarlas de otras prácticas no saludables (tabaco, drogas...). El conocimiento del propio cuerpo, que se produce al terminar el ciclo, conlleva la posibilidad de practicar con seguridad los juegos habituales.

2. Habilidades y destrezas.

Durante este ciclo se continúa con el desarrollo global de las capacidades físicas y se amplía el trabajo iniciado en el ciclo anterior sobre las habilidades motrices básicas, en situaciones de juego y en espacios conocidos.

La adaptación del movimiento a las circunstancias y condiciones de la actividad progresa con el control de los movimientos en diferentes entornos, la utilización de formas de desplazarse no habituales y la adecuación a la distancia, sentido y velocidad de los desplazamientos de los demás.

En este ciclo se progresa en el desarrollo de la capacidad de resolver problemas motrices, siendo propio del mismo que los niños y las niñas propongan varias estrategias para resolver un mismo problema. Asimismo se continúa asimilando esquemas motores, introduciendo otros nuevos (rodar, trepar, transportar) y aplicando los ya conocidos.

3. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación.

En estas edades es importante profundizar en la capacidad de utilizar los recursos expresivos del cuerpo mediante la exploración y experimentación de sus posibilidades. Mediante la observación de los gestos y movimientos de los otros se puede empezar a conocer los mensajes que quieren transmitir, pero se ha de procurar valorar críticamente estas manifestaciones para que no resulten discriminativas o estereotipadas. También es propio del ciclo la exploración de algún elemento sencillo de las diferentes manifestaciones expresivas asociadas al movimiento (alguna técnica sencilla de mímica, los primeros pasos locomotores de danza, una pequeña escenificación en dramatización).

52 En este ciclo se utiliza el gesto y el movimiento para representar objetos, personajes, etc., en situaciones de juego. Asimismo se reconocen las posibilidades comunicativas del cuerpo y se utilizan en la expresión las calidades básicas del movimiento (pesado, liviano, fuerte, flojo....).

Es conveniente continuar el trabajo de asociar el movimiento y el ritmo, mediante la práctica de danzas sencillas, introduciendo los bailes por parejas y coordinando el movimiento propio con el de los demás.

4. Los juegos.

A lo largo de este ciclo se han de conocer y utilizar las estrategias básicas de cooperación, oposición y cooperación/oposición. Se continúa empleando los juegos como un medio de disfrute, de relación y de empleo del tiempo libre y utilizando en sus momentos de ocio los juegos populares y tradicionales.

La relación a través de los juegos progresa en este ciclo mediante el respeto de sus normas, la aceptación de los otros, con independencia de sus características personales o sociales, y el reconocimiento del hecho de ganar o perder y la oposición como elementos propios del juego.

TERCER CICLO.

1. Conocimiento del cuerpo.

La capacidad de conocer su cuerpo, y mediante este conocimiento desarrollar la autoestima, supone en este ciclo tomar conciencia de la actitud global (conciencia postural) en reposo y en movimiento, valorar la propia realidad corporal (cambios puberales, cuerpo sexuado) y las posibilidades y limitaciones del movimiento propio. Es en esta etapa cuando se logra una mayor estructuración del esquema corporal, percibiendo el cuerpo como una globalidad formada de un conjunto de partes independientes entre sí, pero relacionadas en cuanto a su funcionamiento.

En este periodo se logra un mejor conocimiento de los elementos orgánico-fucionales del propio cuerpo, debiendo profundizar en la respiración y la relajación muscular.

Se continúa el trabajo de estructuración espacio-temporal, siendo propio del mismo orientarse en movimiento situando los objetos con relación a otros objetos y a los demás. Destaca la creación de estructuras rítmicas, mediante la combinación de las conocidas y la estructuración del tiempo con relación al espacio (velocidad, trayectorias).

En estas edades el desarrollo del equilibrio podrá efectuarse proponiendo a los alumnos y a las alumnas situaciones y problemas en los que deban utilizar posiciones inestables, incluidos los equilibrios invertidos, que no planteen riesgos para ellos.

Durante este ciclo se afianzan los hábitos de higiene, alimentación, posturales y de ejercicio físico. En este sentido es necesario que el alumnado adopte una actitud responsable hacia el cuidado de su cuerpo y el de los demás (horas de sueño, alimentación, mantenimiento, prejuicios debidos a los roles sexuales, medidas básicas de seguridad), asimismo deberá asociar las normas de alimentación con las funciones corporales que ya conoce y relacionar el desarrollo de alguna de las capacidades corporales con la práctica del ejercicio físico (flexibilidad, capacidad pulmonar, fuerza de los músculos). Por último, se pueden trabajar las relaciones entre la salud y la práctica de juegos y actividades recreativas o deportivas.

2. Habilidades y destrezas.

A lo largo de este ciclo, y continuando el trabajo de los anteriores, las capacidades físicas y las habilidades motrices se han de desarrollar globalmente. Parece apropiado incidir en el trabajo con todo tipo de móviles (botes, desplazamientos, recepciones, lanzamientos) y en la velocidad de reacción.

La adaptación del movimiento a las circunstancias y condiciones de la actividad progresará ahora en distintos medios (acuático, montaña), empleando diferentes materiales y adecuándose a los estímulos externos.

Asimismo, en este ciclo, se ha de continuar con la adaptación de esquemas motores en diferentes medios y empleando diversos instrumentos (nadar, patinar, montar en bicicleta) así como la aplicación de los ya conocidos en la resolución de problemas. Un aspecto importante de la capacidad de resolver problemas motores,

en este momento, es la capacidad de seleccionar una estrategia de resolución en función de diferentes criterios (economía, originalidad, eficacia).

3. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación.

En este ciclo se afianzan los conocimientos relativos a la utilización de los recursos expresivos del cuerpo. Los alumnos y las alumnas deben valorar los aspectos cualitativos del movimiento propio o ajeno y realizar una utilización no esterotipada del mismo. Las diferentes manifestaciones expresivas asociadas al movimiento (mímica, danza, dramatización) se han de identificar y diferenciar entre sí, profundizando en los elementos que se han trabajado en los ciclos anteriores.

Es indicado para este ciclo utilizar las posibilidades del gesto y el movimiento para expresar sensaciones, vivencias, sentimientos e ideas y comprender mensajes expresados a través del cuerpo. La improvisación de situaciones de comunicación, bien mediante la evocación de experiencias previas bien recurriendo a imágenes, textos, músicas, etc..., es un aspecto importante en estas edades.

Se ha de fomentar que los alumnos y las alumnas participen en los bailes y danzas, individualmente, por parejas o en grupos, que improvisen algunos pasos mediante la adaptación de los ya conocidos y que asignen movimientos a melodías y canciones conocidas mediante coreografías.

4. Los juegos.

En estas edades es importante insistir en los contenidos de los juegos y comenzar el trabajo de las actividades de iniciación deportiva adaptadas a su edad, teniendo las mismas un carácter más multifuncional y de recreación que de aprendizaje de una disciplina deportiva concreta. Es propio del ciclo la organización y participación, en su tiempo libre, en diferentes tipos de juegos y actividades recreativas o deportivas. Igualmente, en estos momentos los alumnos han de reconocer el carácter arbitrario de las normas y la posibilidad de adaptación de las mismas por parte del grupo.

La capacidad de relación se manifiesta aceptando, dentro de un equipo, el papel que le corresponde como jugador, integrando a los demás en los juegos y

actividades de iniciación deportiva, evitando la discriminación y controlando sus conductas agresivas en los juegos de oposición. El esfuerzo que cada cual realiza al practicar este tipo de actividades, así como el conjunto de las relaciones personales que se pueden establecer mediante ellas, se deben considerar como valores muy positivos en detrimento de otro tipo de aspectos propios de la competición.

Cuadro Resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

CONOCIMIENTO DEL CUERPO		
PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
- Exploración de las posibilidades y limitaciones del movimiento propio.	- Toma de conciencia y valoración de las posibilidades y limitaciones del movimiento propio. - Aceptación de las diferencias del propio cuerpo en relación al de los demás. - Desarrollo de la autoestima, como consecuencia de su valoración y aceptación.	- Valoración de la propia realidad corporal (cambios puberales, cuerpo sexuado) y las posibilidades y limitaciones del movimiento propio. - Autoestima como consecuencia de un mayor conocimiento de su propio cuerpo.
- Interiorización del esquema corporal. - Discriminación y representación del propio cuerpo iniciadas en etapas anteriores.	- Progresiva interiorización del esquema corporal. - Discriminación y representación del cuerpo propio y del de los demás.	- Estructuración mayor del esquema corporal. - Discriminación y representación del cuerpo en movimiento.
- Conocimiento global de los elementos orgánico-funcionales del cuerpo. - Iniciación en la toma de conciencia de las diferentes partes del cuerpo implicadas en un movimiento.	- Conocimiento más específico de los elementos orgánico-funcionales, al ser más conscientes de la movilidad de la columna y de la independencia de los segmentos corporales.	- Percepción del cuerpo como globalidad formada por un conjunto de partes idependientes entre sí, pero relacionadas en cuanto a su funcionamiento.
- Afirmación de la lateralidad.	- Reconocimiento de la izquierda y de la derecha de los demás.	- Reconocimiento de la izquierda y de la derecha de los demás estando en movimiento.
- Vivencia de la relajación como un estado de quietud o de falta de movimiento.	- Vivencia de la relajación, diferenciando el binomio contracción-descontracción en los segmentos corporales.	- Profundización de la respiración y relajación muscular, al tener un mejor conocimiento de los elementos orgánico-funcionales.
- Experimentación de situaciones de equilibrio y desequilibrio con una base de sustentación amplia, estable y cercana al suelo.	- Experimentación de situaciones de equilibrio y desequilibrio más complejas, disminuyendo la base de sustentación, su estabilidad y elevando el centro de gravedad.	- Experimentación de situaciones y problemas de equilibrio y desequilibrio en los que deban de utilizar posiciones inestables, incluidos los equilibrios invertidos, que no planteen riesgo alguno.

C O N O C I M I E N T O DEL C U E R P O

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
- Orientación espacial, situando los objetos en relación al propio cuerpo y apreciando las distancia y sentido de los desplazamientos propios.	- Orientación espacial con relación a los objetos y a las personas.	- Orientación espacial en movimiento, situando los objetos con relación a otros objetos y a los demás.
- Sincronización del movimiento corporal con estructuras rítmicas sencillas, diferenciando en ellas los sonidos por su duración y por su intensidad.	- Reproducción de estructuras rítmicas conocidas, corporalmente o con instrumentos.	- Creación de estructuras rítmicas, mediante la combinación de las conocidas.

H A B I L I D A D E S Y D E S T R E Z A S

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
- Desarrollo global de las capacidades físicas y de las habilidades motrices en situaciones de juego y en el entorno próximo. - Exploración de las posibilidades y limitaciones del movimiento, atendiendo a los desplazamientos, saltos y giros , así como a la flexibilidad.	- Continuación del desarrollo global de las capacidades físicas y ampliación de las habilidades motrices básicas en situaciones de juego y en espacios conocidos.	- Continuación del desarrollo global de las capacidades físicas y ampliación de las habilidades motrices (botes, desplazamientos, recepciones, lanzamientos), con todo tipo de móviles (balones, pelotas, picas, discos voladores) e iniciando la velocidad de reacción en situaciones de juego.
- Adaptación del movimiento a las circunstancias y condiciones de cada actividad: .controlando los movimientos en espacios conocidos, .desplazándose de diferentes formas y .adecuando los movimientos a los estímulos externos (visuales y auditivos).	- Progreso de la adaptación del movimiento a las circunstancias y condiciones de la actividad: .controlando los movimientos en diferentes entornos cercanos y conocidos, .utilizando formas de desplazarse no habituales y .adecuando los movimientos a la distancia, sentido y velocidad de los desplazamientos de los demás.	- Adaptación del movimiento a las circunstancias y condiciones en distintos medios (acuático, montaña), empleando distintos materiales y adecuándose a los estímulos externos.
- Resolución de problemas motores, variando alguna condición de las que ya sabe resolver. - Elaboración de esquemas motores nuevos (golpear, tirar, reptar). - Aplicación de esquemas ya conocidos (gatear, correr, saltar).	- Progreso en la resolución de problemas motores, siendo los propios alumnos y alumnas quienes propongan varias estrategias para resolver un mismo problema. - Elaboración de nuevos esquemas motores (rodar, trepar, transportar).	- Resolución de problemas motrices, seleccionando estrategias de resolución en función de diferentes criterios (economía, originalidad, eficacia).

EL CUERPO Y EL MOVIMIENTO COMO MEDIOS DE EXPRESION Y COMUNICACION

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
- Exploración de las posibilidades que tiene el gesto y el movimiento para la expresión, partiendo de acciones espontáneas y de la imitación o simulación motriz.	- Profundización en la capacidad de utilizar los recursos expresivos del cuerpo mediante la exploración y experimentación de sus posibilidades.	- Valoración de los aspectos expresivos del movimiento de uno mismo y de los demás, realizando una utilización no estereotipada de los mismos.
- Observación en el entorno para poder percibir diferentes posiciones, muescas, posturas, etc...,tanto en uno mismo como en los demás.	- Observación de los gestos y movimientos de los otros para comenzar a conocer los mensajes que quieren transmitir. - Valoración crítica de las manifestaciones corporales para que no resulten discriminativas o estereotipadas.	- Observación de los gestos y movimientos de los otros para conocer los mensajes que quieren transmitir.
	- Exploración de algún elemento sencillo de las diferentes manifestaciones expresivas asociadas al movimiento (alguna técnica sencilla de mímica, los primeros pasos locomotores de danza,una pequeña escenificación en dramatización).	- Identificación y diferenciación entre sí de las diversas manifestaciones expresivas asociadas al movimiento (mímica, danza, dramatización), profundizando en los elementos ya trabajados.
- Utilización del gesto y el movimiento en situaciones de juego y de forma espontánea, respondiendo a informaciones visuales, sonoras y tactiles que provengan del entorno próximo (no necesariamente con intención comunicativa. - Comprensión de sencillos mensajes corporales y representación o descripción de situaciones simples.	- Utilización del gesto y el movimiento para representar objetos, personajes, etc... en situaciones de juego. - valoración y reconocimiento de las posibilidades comunicativas del cuerpo, así como utilización en la expresión de las calidades básicas del movimiento (pesado, liviano, fuerte, flojo,...).	- Utilización del gesto y el movimiento para expresar sensaciones, vivencias, sentimientos e ideas, y comprender mensajes expresados a través del cuerpo. - Improvisación de situaciones de comunicación mediante la evocación de experiencias anteriores o partir de imágenes, textos, música, etc...
- Realización de diferentes tipos de danza y bailes sencillos para desarrollar la capacidad de asociar el movimiento con el ritmo.	- Continuación del trabajo de asociar movimiento y ritmo, mediante la práctica de danzas y bailes sencillos, introduciendo el baile por parejas y coordinando el movimiento propio con el de los demás.	- Realización de danzas y bailes individuales, por parejas o en grupos. - Improvisación de algunos pasos mediante la adaptación de los ya conocidos. - Creación de coreografías, asignando movimientos a melodías y canciones conocidas.

LOS JUEGOS		
PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
- Vivencia y reconocimiento del juego como forma fundamental de realizar la actividad física y como medio de disfrute, de relación y de empleo del tiempo libre.	- Continuación del empleo de los juegos como medio de disfrute, como relación y empleo del tiempo libre y utilizando los juegos en su ocio.	- Valoración de los contenidos de los juegos. - Comienzo de las actividades de iniciación deportiva adaptadas, teniendo las mismas un carácter más multifuncional y de recreación que de aprendizaje de una disciplina deportiva concreta. - Organización y participación, en su tiempo libre, de diferentes tipos de juegos y actividades recreativas o deportivas.
- Utilización de estrategias de cooperación en juegos populares y tradicionales.	- Conocimiento y utilización de las estrategias básicas de cooperación, oposición y cooperación/oposición en el juego.	- Conocimiento y utilización de las estrategias básicas de cooperación, oposición y cooperación/oposición en el juego.
- La relación a través del juego: .entendiendo las normas como algo externo e impuesto al grupo, .aceptando poco a poco la existencia de diferentes niveles de destreza, en uno mismo y en los demás, .disfrutando en el juego, con independencia del resultado y .superando las pequeñas frustraciones que la practica de los juegos puede producir y evitando las inhiciones ante ciertos juegos.	- La relación a través del juego progresa: .respetando las reglas del juego, .aceptando a los otros, con independencia de sus características personales o sociales y .reconociendo el hecho de ganar o perder y la oposición como elementos del propio juego.	- La relación a través del juego se consolida: .reconociendo el carácter arbitrario de las normas y la posibilidad de adaptación de las mismas por parte del grupo, .aceptando el papel que le corresponde como jugador dentro del equipo , .integrando a los demás, evitando la discriminación y controlando sus conductas agresivas en los juegos de oposición y .valoración de su esfuerzo y de las relaciones personales que suponen las actividades lúdicas.

PRIMER CICLO

1.- Orientarse en el espacio, con relación a uno mismo, utilizando las nociones topológicas básicas (izquierda-derecha, delante-detrás, arriba-abajo, dentro-fuera, cerca-lejos).

En el ámbito del conocimiento del propio cuerpo es importante constatar, al finalizar el primer ciclo, si los alumnos y las alumnas utilizan las nociones topológicas para orientarse en los entornos próximos y situar las personas y los objetos con relación a sí mismos. La evaluación de la interiorización de las nociones de orientación espacial se hará en espacios con los que el alumno esté familiarizado.

2.- Sincronizar el movimiento corporal mediante estructuras rítmicas sencillas y conocidas.

En este criterio pretendemos evaluar la capacidad de los alumnos y las alumnas de ajustarse a estructuras rítmicas que ya conocen y han trabajado previamente y de reproducirlas mediante el movimiento (saltando, andando, dando palmas, pateando, etc.). En este ciclo el aspecto más importante es la interiorización del tiempo. La invención de ritmos será objeto de observación en ciclos posteriores.

3.- Utilizar en la actividad corporal la habilidad de girar sobre el eje longitudinal y transversal para aumentar la competencia motriz.

Con este criterio se trata de comprobar la capacidad que tienen los niños y las niñas de utilizar los giros en las actividades cotidianas. Los giros sobre el eje longitudinal podrán estar asociados a desplazamientos y saltos: cambios de dirección y sentido. En la evaluación no ha de buscarse un ajuste igual a un modelo sino el uso que se hace de los giros para lograr mejores respuestas motrices, evitando en todo momento el riesgo en su utilización.

4.- Desplazarse, en cualquier tipo de juego, mediante una carrera coordinada con alternancia brazo-pierna y un apoyo adecuado y activo del pie.

Este criterio pretende evaluar el dominio conseguido en los desplazamientos mediante carreras. La observación irá dirigida a la alternancia contralateral brazo-pierna, al tipo de apoyo de la planta del pie y la extensión sobre la punta del mismo. Otros factores más técnicos de la carrera no tienen tanta importancia en esta fase.

5.- Haber incrementado globalmente las capacidades físicas básicas de acuerdo con el momento de desarrollo motor, acercándose a los valores normales del grupo de edad en el entorno de referencia.

Este criterio pretende evaluar si los alumnos y las alumnas han desarrollado las capacidades físicas a lo largo del ciclo. Para ello será necesario realizar sucesivas observaciones comparando los resultados y comprobando los progresos. Conviene subrayar que en la aplicación de este criterio interviene tanto la comparación con un estándar previamente establecido como el progreso comprobado para cada alumno en las sucesivas observaciones realizadas.

El desarrollo de las capacidades se hace globalmente, pero en este ciclo pondremos especial atención al mantenimiento de la flexibilidad debido a la reducción que se produce, en algunas articulaciones, en estas edades.

6.- Reaccionar ante las informaciones auditivas o visuales que llegan del entorno empleando el movimiento o los gestos (patrones motores, movimientos expresivos, gestos, inmovilidad).

Con este criterio se quiere evaluar la capacidad de respuesta corporal ante estímulos sensoriales. Se valorará la naturalidad, espontaneidad y expresividad de los movimientos. Las informaciones auditivas y visuales pueden ser de diferentes tipos y darse solas o asociadas: melodías, percusiones, imágenes, posturas, órdenes, situaciones de juego, etc.

52 **7.- Identificar como acciones saludables las normas de higiene personal asociadas con la realización de actividades físicas (lavarse las manos después de jugar, cambiarse de ropa cuando está sucia o sudada), practicándolas habitualmente.**

Este criterio va dirigido a evaluar si los alumnos están adquiriendo los hábitos de limpieza personal básicos y normalmente van limpios y aseados. En este ciclo lo importante es practicar las normas de higiene, estableciendo relaciones más estrechas entre la higiene, el ejercicio físico y la salud en ciclos sucesivos. La constatación de estos hábitos podrá hacerse mediante la observación directa.

8.- Colaborar activamente en el desarrollo de los juegos de grupo mostrando una actitud de aceptación hacia los demás y de superación de las pequeñas frustraciones que se pueden producir.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos y las alumnas se relacionan adecuadamente en su grupo, se sirven de los juegos como instrumento de relación y el tipo de comportamientos que adoptan durante su práctica.

SEGUNDO CICLO

1.- Utilizar las nociones topológicas para orientarse en el espacio con relación a la posición de los otros y de los objetos.

Para observar si se domina el espacio de acción se evaluará la capacidad de orientarse situando a los objetos, las personas y él mismo con relación a la posición que ocupan respecto a otros objetos o personas. Es importante constatar si el alumno es capaz de organizar un espacio dinámico en el que los objetos cambian su posición relativa y él no ocupa el centro referencial.

2.- Reproducir estructuras rítmicas conocidas mediante el movimiento corporal o con instrumentos.

En este ciclo es necesario evaluar la capacidad de los alumnos y las alumnas para interpretar individualmente una estructura rítmica que han trabajado anteriormente y

ya conocen suficientemente. La reproducción puede hacerse mediante el movimiento corporal (saltos, palmas, pateos, balanceos, giros) o con instrumentos de percusión (panderetas, crótalos, platillos).

3.- Saltar coordinadamente batiendo con una o ambas piernas en función de las características de la acción que se va a realizar.

En este ciclo se evaluará el desarrollo obtenido en la habilidad de saltar. Lo importante no será el aumento cuantitativo de la habilidad, sino la mejora cualitativa de la misma. En este criterio es importante observar el gesto que se ejecuta en la batida y el adecuado ajuste de los brazos con las piernas en el vuelo, así como la utilización que se hace de los saltos (como mantenimiento de un esquema rítmico en los juegos o como medio de expresión).

4.- Lanzar con una mano un objeto conocido componiendo un gesto coordinado (adelantar la pierna contraria al brazo de lanzar).

En el campo de los lanzamientos es importante comprobar la coordinación en el gesto y la utilización que hace de los mismos en las situaciones de juego (ante contrarios, pases largos o cortos, objetos grandes o pequeños). No se incluyen en este nivel los aspectos relativos a la fuerza y precisión de los lanzamientos.

5.- Haber incrementado globalmente las capacidades físicas básicas de acuerdo con el momento de desarrollo motor acercándose a los valores normales del grupo de edad en el entorno de referencia.

Este criterio pretende evaluar si los alumnos y las alumnas han desarrollado las capacidades físicas a lo largo del ciclo. Para ello será necesario realizar sucesivas observaciones comparando los resultados y comprobando los progresos. Conviene subrayar que en la aplicación de este criterio interviene tanto la comparación con un estándar previamente establecido como el progreso comprobado para cada alumno en las sucesivas observaciones realizadas.

Aunque el desarrollo de las capacidades se hace globalmente, en este ciclo pondremos especial atención a la resistencia aeróbica debido al desarrollo de los sistemas respiratorio, circulatorio y muscular.

52 **6.- Representar, mediante escenificaciones o imitaciones, a personajes, objetos o acciones cotidianas, utilizando el cuerpo y el movimiento como medios de expresión.**

Con este criterio queremos comprobar en los alumnos y alumnas la capacidad de utilizar los recursos expresivos del cuerpo (el gesto y el movimiento) para expresarse mediante situaciones de juego en las que deba escenificar o imitar. En este ciclo será importante observar la naturalidad y espontaneidad de los gestos y movimientos y la exploración y experimentación que se haga de ellos en diferentes situaciones.

7.- Participar en las actividades físicas ajustando su actuación al conocimiento de las propias posibilidades y limitaciones corporales y de movimiento.

Este criterio pretende evaluar el conocimiento que tienen los niños y las niñas de sus capacidades para practicar los juegos y actividades físicas con seguridad, para ellos y sus compañeros. Igualmente es necesario observar si la participación en estas actividades se produce habitualmente.

8.- Respetar las normas establecidas en los juegos reconociendo su necesidad para una correcta organización y desarrollo de los mismos.

Este criterio se dirige a comprobar si los alumnos y las alumnas son capaces de respetar las reglas que el propio grupo ha establecido para organizar y realizar sus juegos. Las normas pueden ser las tradicionales de los juegos u otras modificadas o inventadas.

TERCER CICLO

1.- Ajustar los movimientos corporales a diferentes cambios de las condiciones de una actividad tales como su duración y el espacio donde se realiza.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno es capaz de percibir los movimientos globales del tronco y de los segmentos corporales que está realizando (un

todo provisto de partes independientes) y de adaptar sus movimientos cuando varía alguna condición de la actividad en la que participa: mayor o menor duración, restricciones en el espacio, diferentes entornos, etc. Se valorará no solo el ajuste de la respuesta motriz, sino también que sea diferente, original, económica, etc.

2.- Proponer estructuras rítmicas sencillas y reproducirlas corporalmente o con instrumentos.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos y las alumnas son capaces de inventar y reproducir una estructura rítmica sencilla, bien por la combinación de elementos de estructuras que ya conoce bien por la aportación de elementos nuevos. La reproducción puede hacerse mediante el movimiento corporal (saltos, palmas, pateos, balanceos, giros) o con instrumentos de percusión.

3.- Anticiparse a la trayectoria de un objeto realizando los movimientos adecuados para cogerlo o golpearlo.

Es importante tener en cuenta si los alumnos y alumnas son capaces de anticipar la trayectoria y velocidad de un objeto, mediante el suficiente dominio del espacio y el tiempo, para poder efectuar una correcta colocación y recepcionarlo o golpearlo correctamente. En la observación, además de una buena recepción del objeto será fundamental la utilización de forma adecuada de ambas manos y pies y de posibles instrumentos para golpearlo.

4.- Botar pelotas de manera coordinada, alternativamente con ambas manos, desplazándose por un espacio conocido.

Con este criterio se pretende evaluar los progresos de otra de las habilidades del manejo de objetos: el bote. La evaluación se hará en situaciones de juego, siendo más relevante la capacidad de desplazar el objeto y el dominio del bote con ambas manos que la facilidad para resolver situaciones de oposición.

52 **5.- Haber incrementado globalmente las capacidades físicas básicas de acuerdo con el momento de desarrollo motor, acercándose a los valores normales del grupo de edad en el entorno de referencia.**

Este criterio pretende evaluar si los alumnos y las alumnas han desarrollado las capacidades físicas a lo largo del ciclo. Para ello será necesario realizar sucesivas observaciones comparando los resultados y comprobando los progresos. Conviene subrayar que en la aplicación de este criterio interviene tanto la comparación con un estándar previamente establecido como el progreso comprobado para cada alumno en las sucesivas observaciones realizadas.

Aunque el desarrollo de las capacidades se hace globalmente, en este ciclo pondremos especial atención a la velocidad dado que en estas edades se produce un aumento muy significativo de la velocidad de reacción.

6.- Utilizar los recursos expresivos del cuerpo para comunicar ideas y sentimientos y representar personajes o historias reales e imaginarias.

Con este criterio se quiere comprobar si los alumnos y las alumnas controlan el gesto y el movimiento y los utilizan para comunicarse. Se valorará la naturalidad y espontaneidad de los movimientos, la utilización personal y creativa (no estereotipada) de los gestos y posturas corporales y el uso correcto que el alumnado hace de todos ellos.

7.- Señalar algunas de las relaciones que se establecen entre la práctica correcta y habitual de ejercicio físico y la mejora de la salud individual y colectiva.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos son capaces de establecer relaciones entre la práctica de ejercicio y el mantenimiento o la mejora de la salud como un bien individual y social al que todos pueden contribuir. En este ciclo será importante que los alumnos conozcan la necesidad del ejercicio físico para un crecimiento y desarrollo equilibrado y algunos de los efectos positivos del mismo.

8.- Identificar, como valores fundamentales de los juegos y la práctica de actividades de iniciación deportiva, el esfuerzo personal y las relaciones que se establecen con el grupo, dándoles más importancia que a otros aspectos de la competición.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos y las alumnas sitúan la satisfacción por el propio esfuerzo y las relaciones personales que se establecen mediante la práctica de juegos y actividades de iniciación deportiva, por encima de los resultados de la propia actividad (ganar o perder).

LENGUAS EXTRANJERAS

EDUCACION PRIMARIA

1. SECUENCIA DE CAPACIDADES Y CONTENIDOS POR CICLO

Secuenciar capacidades y contenidos en una lengua extranjera, en la que se ha definido como **finalidad** la adquisición de una **competencia comunicativa** en su sentido más amplio, es una tarea que obliga a poner alternativamente el peso en las capacidades de comprensión y expresión tanto oral como escrita con el fin de lograr su desarrollo armonioso relacionándolas con el mundo y la experiencia de aquellos a quienes va dirigida. Esto implica un tratamiento coordinado de todas las capacidades, pues se dan de modo interrelacionado en el acto de la comunicación.

Para secuenciar los contenidos puede ser útil al maestro elegir como **contenido organizador**, es decir, aquel con respecto al cual se sitúan los demás, el de **los procedimientos**. En este caso, **los criterios** que se pueden tener en cuenta para establecer una gradación de la dificultad se definen según los parámetros siguientes:

- **El tipo de texto**. Su extensión, vocabulario, exponentes lingüísticos y discursivos.

- **El canal**. Comunicación cara a cara, texto grabado, escrito...

- **El tipo de comprensión**: global, de los elementos más relevantes, específica.

52 - **El interlocutor**: Conocido/desconocido, perteneciente o no al contexto escolar...

- **El grado** de corrección, coherencia y adecuación en la comprensión y en la expresión.

- **El uso de estrategias comunicativas** verbales y no verbales.

- **La necesidad de ayuda** por parte del profesor, de otros compañeros, del diccionario, de libros de consulta...

Además de estos criterios que pertenecen a la lógica de la disciplina, el maestro tendrá en cuenta otros que se relacionan con el momento evolutivo de los alumnos, con la articulación de los distintos tipos de contenidos y con el tratamiento de temas transversales al currículo, y que podrían ser los siguientes:

- **Los conocimientos previos**: cercanía o familiaridad con el tema, concreto/abstracto...

- **La** mayor o menor **dependencia del contexto**, es decir la mayor o menor necesidad de utilizar claves contextuales (gestos, objetos, dibujos...) para la comprensión o la expresión.

- **Las necesidades expresivas**. El universo discursivo de los adolescentes es más complejo que el de los niños.

- **La madurez del alumno** con respecto a la adquisición de determinadas actitudes y el nivel de desarrollo de las actitudes necesarias para aprender eficazmente una lengua extranjera (interés, comprensión, colaboración...).

- La paulatina introducción de conceptos, procedimientos y actitudes relacionados con **temas de formación general** del alumno.

En la etapa de Primaria parece indicado optar por **primar** decididamente **la comunicación oral** sobre la escrita.
Como en todos los casos la comprensión precede a la producción, el eje sobre el que se hace girar la intervención educativa en **el segundo ciclo** va en el sentido de poner

mayor énfasis en el desarrollo de **la capacidad de comprender** mensajes orales sencillos. En **el tercer ciclo** se pretende que los alumnos vayan accediendo a la producción y, entonces, el eje basculará dándole un peso mayor al desarrollo de **la capacidad de expresión**.

Este mayor peso no implica, por supuesto, relegar el progresivo desarrollo de las demás capacidades expresadas en los objetivos generales del área, sino que estas últimas se irán configurando en torno a los ejes que aquí se establecen como básicos.

SEGUNDO CICLO

La comunicación oral.

En este segundo ciclo de primaria se produce **el primer contacto institucional** con la lengua extranjera. Es un momento fundamental que es bueno aprovechar para que el alumno adquiera una actitud favorable hacia su aprendizaje y pueda tomar conciencia de su capacidad personal y sus posibilidades de éxito en una tarea que ahora empieza. Pero este primer contacto no significa que el alumno no tenga ya algunos conocimientos de y sobre la lengua extranjera que, al explicitarse, van a servir de base al aprendizaje de la comunicación.

Lo característico de este ciclo es el constituir un momento de **sensibilización a la lengua y a la cultura**, y de **familiarización con los sonidos y las pautas de ritmo y entonación** de la misma. De aquí la importancia de todas las actividades receptivas y, en la línea que va de la recepción a la producción, de insistir más en la primera parte del eje, reforzando la capacidad de reconocer y discriminar la lengua extranjera de otras lenguas y afianzando en los alumnos una actitud receptiva y respetuosa ante las personas que hablan una lengua distinta de la propia.

La capacidad de comprender los mensajes orales es la que ha de ser privilegiada en este segundo ciclo. Esta capacidad se centra en informaciones sencillas y concretas, con estructura y vocabulario simple y, en su caso, acompañadas de apoyo mímico, gestual o gráfico, referidas al entorno más inmediato del alumno y a su vida cotidiana o relacionadas con sus intereses (la clase, el colegio, la familia, la casa, los juegos, las canciones...) Es propio de este ciclo trabajar la

52 comprensión global de los mensajes y la comprensión específica de datos sencillos en situaciones muy contextualizadas. Esta comprensión se puede demostrar, en un primer momento, con respuestas no necesariamente lingüísticas y se puede ligar a la realización de determinadas tareas que impliquen una participación activa del alumno (dibujar, recortar, realizar ciertos movimientos, representar de forma mímica...).

En cuanto a **la utilización de la lengua oral**, es conveniente tener en cuenta que, si bien al final del ciclo todos los alumnos habrán llegado a reproducir según los modelos proporcionados, el ritmo de acceso a la expresión puede ser muy diferente en función de las distintas individualidades y, por lo tanto, es importante respetar al máximo y no forzar el ritmo de producción de cada uno de los alumnos. Es interesante que, para ello, el alumno tenga a su disposición los aspectos de la lengua con mayor poder comunicativo, es decir, los que son aplicables al mayor número de situaciones posibles, y que vaya progresivamente empleándolos en situaciones cada vez más diversas. Estas **situaciones** pueden ser por un lado las **habituales de clase** (saludar, identificarse, pedir permiso, pedir ayuda cuando no se entiende utilizando frases hechas, etc.), y, por otro, las **que el profesor establezca para favorecer el aprendizaje** (identificar y localizar objetos; describir objetos,personas y lugares simples; expresar cantidades; expresar gustos y preferencias en términos sencillos; dar instrucciones elementales). En estos contextos, se puede trabajar el gusto por expresarse oralmente en una lengua extranjera mediante la participación en actividades de grupo (juegos, representaciones, trabajos en equipo...) que promuevan actitudes de participación solidaria.

La comunicación escrita.

Las características de este ciclo más centrado en lo oral y en su aspecto receptivo aconsejan un acercamiento más que prudente al texto escrito. Sin embargo, **el código escrito está presente desde el primer momento de acceso a la lengua extranjera**, máxime en alumnos de ocho años que están adquiriéndolo en su lengua materna y que habrán desarrollado la curiosidad por el mismo. Por lo tanto, es conveniente empezar a desarrollar la capacidad lectora en la lengua extranjera a través de textos sencillos y redundantes, descripciones y narraciones breves, instrucciones de clase, canciones infantiles y populares, cuentos..., empezando a inculcar el gusto por la interpretación de textos escritos y el disfrute con la lectura.

Con respecto a **la escritura**, las necesidades de los niños y niñas de estas edades son todavía muy reducidas en su propia lengua. Conviene, pues, ligar íntimamente su aprendizaje a la satisfacción de dichas necesidades y a la realización de tareas concretas. Esto significa que los textos que se trabajen en este ciclo consistirán en descripciones muy breves, listas para realizar alguna tarea, breves notas entre compañeros, felicitaciones, invitaciones y, en cualquier caso, se tenderá a que respeten los rasgos propios del código escrito y guarden una presentación adecuada. Se pueden prever actividades de escritura colectiva que fomenten el trabajo en equipo y la colaboración entre los niños y niñas del grupo poniendo las bases para una valoración positiva y un respeto por las aportaciones de los demás.

Los aspectos socioculturales de la lengua.

En este ciclo, **los aspectos socioculturales** van naturalmente ligados a los contenidos orales, en el sentido de que el alumno pueda reconocer algunas expresiones, mímica y gestos que son los propios de los intercambios verbales en la lengua extranjera y, en cualquier caso, es conveniente **que partan de la propia realidad de los niños** y de las estrategias que ellos utilizan habitualmente para comunicarse.

El favorecer la introducción al mundo cultural de los países en los que se habla la lengua extranjera y a los aspectos más cotidianos de la vida en ellos, que permitirá una comparación con los propios, se centra, ya desde este ciclo, en **la utilización de materiales auténticos variados** (etiquetas de productos, canciones infantiles, vídeos, fotografías, cuentos utilizados por los niños de esos países...).

Lo interesante es despertar en los alumnos la curiosidad por conocer estos aspectos que serán tratados a lo largo de toda la etapa y con mayor profundización en el ciclo siguiente. Es conveniente que **los contenidos culturales** de este ciclo sean, fundamentalmente, **los más cercanos a la vida de los niños de esta edad y los que estén relacionados con los hábitos de los niños de edades correspondientes de esos países**: horarios, fiestas más relevantes (cumpleaños, Navidad...), tiendas y productos que ofrecen...

El hecho de que exista una diversidad lingüística y de que sea posible expresarse de maneras diferentes es un elemento importante que el alumno de este

52 ciclo irá paulatinamente descubriendo y así será posible despertar su **interés por conocer y respetar a gentes distintas** que utilizan otro código para comunicarse y se fomentará una **actitud de comprensión hacia otras formas de entender y organizar la realidad**. Esto puede constituir una base para establecer en cursos posteriores correspondencia con niños y niñas de los países cuya lengua estudia.

TERCER CICLO

La comunicación oral.

En la comunicación oral se pretende que el alumno vaya pasando **de la comprensión a la producción** de una manera paulatina, pudiendo ya participar en intercambios verbales sencillos. En este sentido conviene trabajar la comprensión de los mensajes producidos por el profesor, los compañeros y, progresivamente, por medios de reproducción mecánica (vídeo, cassettes), de tal modo que, en el aula, **el profesor pueda utilizar sistemáticamente la lengua extranjera**. La comprensión se va afinando y pasa de ser fundamentalmente global a ser progresivamente más específica, ya que el alumno va siendo capaz de hacer algunas anticipaciones de sentido y de realizar tareas más complejas que en el ciclo anterior. **Los textos escuchados versarán sobre temas relacionados con la experiencia de los alumnos para facilitar la comprensión o nuevos para ellos pero derivados de la misma**: descripciones de lugares, personas, objetos, conversaciones entre adolescentes sobre sus actividades diarias, gustos, preferencias, opiniones, conversaciones entre adultos sobre temas relacionados con los adolescentes, situaciones fantásticas conocidas por medio de cuentos populares, etc.

En cuanto a **la capacidad de utilizar la lengua**, el alumno empezará a incorporar estrategias verbales y no verbales para hacerse comprender, es decir, todos aquellos elementos que permiten suplir las carencias propias del aprendiz en la comunicación, así como expresiones habituales y fórmulas de relación social. De esta manera se desarrollará la posibilidad de participar en intercambios orales para expresar las necesidades de comunicación dentro del aula y en contextos familiares reales o simulados, relacionados con la vida cotidiana del alumno (la vivienda, la alimentación, los animales, el deporte, las vacaciones...) con los temas transversales al currículo (la paz, la salud...) y con sus gustos, preferencias, opiniones y

experiencias personales. Si bien el alumno ha de tener muy claro que siempre se ha de tender a un máximo de corrección y rigor en las producciones, la expresión puede ser titubeante, con errores morfosintácticos, pero el mensaje será comprensible, ya que se abordarán en este ciclo algunas relaciones temporales y los elementos de coordinación elemental.

Es interesante que las actividades se inscriban en un contexto lúdico que favorezca la colaboración entre los alumnos y una participación activa en la tarea final. Asimismo parece indicado trabajar el aprecio y el respeto por las producciones propias y de los compañeros, fomentando la creatividad y la originalidad.

La comunicación escrita.

La primacía que la comunicación oral tiene en la etapa de primaria no significa, al igual que en el segundo ciclo, que no se trabaje la comunicación escrita. Este tercer ciclo supone un momento importante para asentar los fundamentos de dicha comunicación.

La capacidad lectora, que constituirá la base de una lectura autónoma en la secundaria obligatoria, empieza a adquirir un carácter más sistemático. Es oportuno que el alumno se vaya acostumbrando a abordar la lectura intensiva y extensiva. Para **la lectura intensiva** se trabajará con textos cortos, de los que comprenderá básicamente todas las palabras (etiquetas, anuncios públicos, letreros, historietas, cartas de amigos, notas de los compañeros, descripciones muy breves...). **En la extensiva** (cuentos, tebeos sencillos...) el alumno se esforzará por comprender el mensaje aunque desconozca el significado de algunas palabras. Para ello puede recurrir a la ayuda del profesor , otros compañeros, diccionarios bilingües elementales u otras estrategias de comunicación (semejanza con la lengua materna, estructura del documento, deducción por contexto...)

El reconocimiento y la valoración de la importancia de saber **escribir en una lengua extranjera** son actitudes que es conveniente fomentar en este tercer ciclo, concretándolas en la **producción de textos** sencillos y breves en respuesta a estímulos orales o escritos, dirigidos a distintos tipos de lectores y adecuándolos a las distintas situaciones de comunicación (tarjetas postales, breves cartas dirigidas a compañeros, datos personales,invitaciones, descripciones y narraciones muy breves).

52 Al igual que en la comunicación oral, lo fundamental es que el mensaje resulte comprensible. Un buen modo para lograrlo es acostumbrar a los alumnos a escribir textos con estructura clara y sencilla y a reutilizar al máximo el léxico y las formas lingüísticas trabajadas en clase, empleando elementos de coordinación elemental.

En este momento se puede **fomentar la creatividad,** creando situaciones imaginativas que partan de contextos familiares a los alumnos (cuentos, películas famosas, programas de televisión...) y pidiéndoles que, en colaboración con el área de artística, dibujen carteles, viñetas, ilustren cuentos, acompañados por breves textos escritos.

Los aspectos socioculturales de la lengua.

Los alumnos de este ciclo empezarán a darse cuenta de que la comunicación, es decir, la construcción de un significado compartido entre dos o varios interlocutores, implica manejar aspectos que no pertenecen todos al contexto lingüístico sino a un contexto situacional y cultural más amplio. Así, serán capaces de iniciar **la interpretación de algunas reglas y hábitos de conducta y de reconocer ciertos aspectos socioculturales de los países en los que se habla la lengua extranjera** estudiada.

En este ciclo, es conveniente tratar aquellos aspectos culturales **que tengan que ver con el mundo de los niños** (modos de pasar el tiempo libre, relaciones familiares, tipos de viviendas, canciones, costumbres...) **o que tengan interés para los alumnos de un grupo concreto** (deportes, artistas, coches, el medioambiente, el consumo...)

El aprendizaje de la flexibilidad, que permite relativizar el propio sistema de valores y respetar otras lenguas, sus hablantes y su cultura, es un contenido que tiene, en este momento, una significación más acorde con el nivel de desarrollo evolutivo de los niños y niñas de este tercer ciclo y, por lo tanto, es interesante tenerlo en cuenta y favorecerlo por medio de actividades que impliquen **atención, escucha y respeto por modos de actuar y de vivir distintos a los propios**.

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

E. PRIMARIA	
COMUNICACION ORAL	
Segundo Ciclo	Tercer Ciclo
<u>Comprensión oral</u> **Emisor:** Fuentes directas Comunicación cara a cara **Tipos de textos:** . Información sencilla, concreta y elemental, con una estructura simple y un vocabulario limitado en contextos muy familiares que verse sobre: - instrucciones simples - la vida cotidiana del alumno, la clase, el colegio, la familia, los amigos, animales, familiares, el cuerpo humano, la casa. - juegos y canciones infantiles y populares Los mensajes se realizarán, en un primer momento, con gran apoyo mímico o gráfico y a velocidad más lenta de lo normal. Con gran frecuencia serán necesarias algunas repeticiones.	<u>Comprensión oral</u> Emisor: Profesor hablando a velocidad normal Compañeros Medios de reproducción mecánica: cintas de vídeo, cassettes, discos **Tipos de textos:** . Familiares para el alumno, con una estructura simple y un vocabulario limitado que verse sobre: - la vida cotidiana del alumno, la vivienda, la alimentación, las actividades diarias, los animales, los deportes, el tiempo libre, las vacaciones, la salud, el bienestar personal. - gustos y preferencias - opiniones y experiencias personales relacionadas con hechos habituales en la vida de los alumnos - canciones de lenguaje sencillo en consonancia con sus gustos. Los mensajes se realizarán con apoyo gráfico y con algunas repeticiones cuando sea necesario. Se empleará una velocidad más lenta de lo normal cuando la dificultad de comprensión de los alumnos así lo requiera.

Grado de comprensión:

- reconocimiento de los sonidos característicos de la lengua extranjera y de las pautas de ritmo y entonación de las mismas.
- diferenciación de palabras y frases.
- comprensión global de los mensajes.
- comprensión específica de datos en situaciones muy contextualizadas.

Actitudes:
- actitud receptiva para las personas que hablan una lengua distinta a la propia

Expresión oral

Procedimientos:
- Utilización de estrategias no verbales para transmitir el significado (expresión corporal, dibujos...)
- Respuestas no lingüísticas a mensajes orales (seguir indicaciones)
- Petición de ayuda para la comprensión
- Escucha atenta a lo que se dice y contestación utilizando respuestas cortas
- Respuesta a instrucciones sencillas en el contexto del aula dadas con soporte visual y/o repetición
- Participación en intercambios lingüísticos sencillos y breves con fines lúdicos (representaciones, juegos de rol)
- Producción de expresiones cotidianas destinadas a satisfacer necesidades simples de comunicación
- Utilización de fórmulas de relación social previamente aprendidas, imprescindibles para una interacción adecuada.

Situaciones:
A. Habituales de clase: saludar, identificarse, pedir permiso para realizar acciones simples (abrir la ventana, salir del aula, cambiarse de sitio...), pedir ayuda cuando no entiende utilizando frases hechas.
B. Creadas por el profesor: identificar y localizar objetos; describir personas, objetos, lugares y accione simples; expresar cantidades; expresar gustos y preferencias en términos sencillos; dar instrucciones elementales.

Grado de ejecución:

La actuación del alumno será muy variable en función de factores individuales. Es importante no forzar la producción. Los mensajes producidos por los alumnos se centrarán en los aspectos con mayor poder comunicativo y se realizarán a velocidad más lenta de lo normal y con incorrecciones y omisiones tanto desde el punto de vista sintáctico como léxico.

Grado de comprensión:

- global y específica de los mensajes emitidos por el profesor y los compañeros.
- global y específica de datos en situaciones contextualizadas en el caso de medios de reproducción mecánica.

Actitudes:
- actitud respetuosa para las personas que hablan una lengua distinta de la propia

Expresión oral

Procedimientos:
- Utilización de estrategias verbales y no verbales para transmitir el significado.
- Utilización de mensajes básicos previamente aprendidos (fórmulas de cortesía, expresiones habituales) adecuándolos a las características específicas de las situaciones de comunicación.
- Participación activa en intercambios orales para expresar las necesidades de comunicación más inmediatas dentro del aula y en contextos próximos al alumno.
- Participación en intercambios lingüísticos con fines lúdicos: simulaciones, juegos de rol, improvisaciones.
- Utilización de las estrategias de comunicación que permiten sacar el máximo provecho de los conocimientos de la lengua extranjera.

Situaciones:
A. Habituales de clase: dar y pedir información sobre las actividades del aula; expresar necesidades y peticiones; pedir ayuda cuando no entiende por medio de estrategias variadas.
B. Creadas por el profesor: describir y narrar; dar y pedir información; expresar necesidades y peticiones; expresar algunas relaciones temporales y acciones cotidianas referidas al presente, al pasado y al futuro.

Grado de ejecución:

Los mensajes producidos por los alumnos se adecuarán a las situaciones de comunicación contextualizadas y familiares para ellos. La velocidad seguirá siendo más lenta de lo normal, con titubeos, errores morfosintácticos y léxico reducido, pero el mensaje será comprensible.

Actitudes: · Atención y respeto a las intervenciones de los interlocutores · Desarrollo de una actitud positiva y optimista ante la propia capacidad para aprender a hablar en una lengua extranjera.	**Actitudes:** - Tendencia a utilizar de forma imaginativa y creativa mensajes orales previamente aprendidos en distintas situaciones de comunicación. - Reconocimiento de la importancia de las estructuras lingüísticas como medio para transmitir significados - Disposición a superar las dificultades que surgen habitualmente en la comunicación en una lengua extranjera debido a un dominio imperfecto de la misma, utilizando las estrategias de comunicación de la lengua materna que ya poseen. - Aceptación del error como parte integrante del proceso de aprendizaje y actitud de superarlo para llegar a producciones cada vez más correctas. - Esfuerzo por utilizar todos los recursos disponibles para transmitir el mensaje y evitar que se rompa la comunicación.

E. PRIMARIA

COMUNICACION ESCRITA

Segundo Ciclo	Tercer Ciclo
<u>Comprensión escrita</u> Tipo de textos: - Instrucciones sencillas para realizar una tarea - Felicitaciones, invitaciones informales, mensajes entre compañeros - Canciones y retahílas - Textos breves con apoyo gráfico redundante **Grado de comprensión:** - elementos relevantes del mensaje aunque se desconozcan palabras o estructuras del mismo **Actitudes:** - Interés y curiosidad hacia el texto escrito y valoración del papel que juega en la satisfacción de las necesidades de comunicación <u>Expresión escrita</u> Procedimientos: - Grafía de los principales fonemas de la lengua extranjera - Utilización de las correspondencias gráfico-fónicas para escribir, deletreados por otra persona, el nombre y apellidos, fecha de nacimiento, algunos datos personales, en situaciones lúdicas - Transferencia al código escrito de informaciones recibidas oral o visualmente: réplicas de diálogos, descripciones muy breves. - Resolución de pasatiempos, crucigramas, sopas de letras, que requieran el vocabulario y la ortografía trabajados en clase. - Utilizar el conocimiento de la lengua materna para predecir el significado de palabras - Predecir significados a través del uso del contexto visual o gráfico	<u>Comprensión escrita</u> Tipos de textos: - Graduados o "auténticos" con estructura lineal, vocabulario limitado y apoyo gráfico referidos a aspectos concretos y habituales para el alumno: etiquetas, anuncios públicos, letreros, folletos, tebeos, historietas... - Descripciones y narraciones infantiles muy breves: cuentos, letras de canciones, poemas concretos - Mensajes de carácter interpersonal: cartas de amigos, instrucciones, comentarios sencillos del profesor, notas de los compañeros Grados de comprensión: - Global y de los elementos relevantes del mensaje - Reconocimiento de elementos específicos, previamente identificados, en textos que contienen palabras y estructuras desconocidas (entresacar datos relativos a horarios, a fechas) en textos "auténticos". Actitudes: - Aprecio por la corrección en la interpretación de textos escritos sencillos - Reconocimiento y valoración de la importancia de saber leer en una lengua extranjera <u>Expresión escrita</u> Procedimientos: - Producción de textos escritos en respuesta a estímulos orales o escritos dirigidos a distintos tipos de lectores: tarjetas postales, breves cartas dirigidas a compañeros, datos personales, breves descripciones y narraciones, invitaciones. - Producción de textos escritos adecuándolos a la situación de comunicación: saludar, identificarse, dar datos personales, identificar y localizar objetos, expresar necesidades y peticiones sencillas. - Reconocimiento en textos escritos de estructuras gramaticales que sirven para preguntar, afirmar, negar, expresar la posesion, cuantificar, expresar hechos en presente, pasado y futuro y utilización de las mismas para lograr una comunicación eficaz.

Grado de ejecución: - presentación ordenada y cuidada - la transcripción al código escrito del vocabulario trabajado en clase será correcta **Actitudes:** - Reconocimiento de la importancia de saber escribir en una lengua extranjera	- Apoyarse en las nociones que posee del tipo de palabras en la lengua materna para facilitar el acceso a las categorías correspondientes en la lengua extranjera. Grado de ejecución: - los textos serán comprensibles, breves, de estructura clara y sencilla y con el léxico trabajado en clase. - contendrán elementos de coordinación elemental - pueden presentar incorrecciones ortográficas y morfosintácticas que no impidan la transmisión del mensaje **Actitudes:** - Aprecio por la corrección en la confección de textos escritos sencillos.

PRIMARIA	
ASPECTOS SOCIOCULTURALES	
Segundo Ciclo	Tercer Ciclo
Procedimientos: - Reconocimiento de la existencia de distintas lenguas y distintas formas de expresar la realidad - Reconocimiento del valor de la comunicación humana - Reconocimiento y utilización de algunas estrategias básicas de comunicación de tipo extralingüístico: mímica, postura corporal, gestos, dibujo, que permiten sortear obstáculos y dificultades en la propia comunicación - Reconocimiento de ciertos aspectos socioculturales de los países donde se habla la lengua extranjera, relacionados con los intereses y el mundo de los alumnos - Comparación de los aspectos más relevantes de la vida cotidiana de los países en que se habla la lengua extranjera con los correspondientes en el país propio, relacionados con temas familiares para los alumnos: la casa, la familia, las comidas, el colegio, los juegos, las canciones, el deporte. - Toma de conciencia de los elementos ya conocidos de la lengua extranjera (palabras, expresiones muy usuales, aspectos culturales). **Actitudes:** - Sensibilidad ante la importancia de la comunicación cara a cara en una lengua distinta de la propia - Actitud receptiva y respetuosa ante las personas que hablan una lengua distinta de la propia - Desarrollo de una actitud positiva y optimista ante la propia capacidad para aprender a hablar en una lengua extranjera	**Procedimientos:** - Reconocimiento de que existen distintas formas de aprender lenguas de acuerdo con las distintas personalidades. - Reconocimiento de las características personales para aprender lenguas. - Comparación de los aspectos más relevantes de la vida cotidiana de los países donde se habla la lengua extranjera con los correspondientes en el país propio, relacionados con temas de interés para los alumnos. - Utilización contextualizada de algunas reglas y hábitos de conducta de los países cuya lengua se estudia, en situaciones con las que el alumno haya tenido contacto. - Utilización de materiales auténticos procedentes de distintas fuentes próximas con el fin de obtener las informaciones deseadas. **Actitudes:** - Interés por conocer gentes de otros países (correspondencia con niños y niñas de otros países, etc.) - Gusto por expresarse oralmente en una lengua extranjera mediante la participación en actividades de grupo. - Valoración de los comportamientos sociolingüísticos que facilitan las relaciones de convivencia en las situaciones estudiadas. - Seguridad en la propia capacidad para aprender lenguas extranjeras

SEGUNDO CICLO

1. Captar el sentido global de textos orales breves, en los que aparezcan elementos previamente aprendidos, producidos por el profesor de manera sencilla, concreta , contextualizada y con las repeticiones, la mímica y los gestos necesarios, sobre la vida cotidiana del alumno y su entorno más inmediato.

Se trata de que el alumno pueda entender globalmente al profesor cuando habla sobre los siguientes temas: la clase, el colegio, la familia, la casa, el cuerpo humano, las comidas y cualquier otro que guarde una estrecha relación con su grupo de alumnos y sea de interés para ellos.

2. Identificar detalles simples, previamente solicitados, en textos orales referidos a temas trabajados en clase, y llevar a cabo, en el marco de las actividades del aula, instrucciones sencillas dadas por el profesor.

Este criterio pretende demostrar la comprensión específica. Se trata de que el alumno extraiga de un mensaje oral breve algunos detalles concretos relativos al aspecto físico de personas, al tamaño, el color, la localización en el espacio, en el tiempo (horas, días, meses, estaciones), aunque haya otras partes del mensaje que no capte con precisión.

Además, que pueda comprender las instrucciones necesarias para el desarrollo de la clase. Estas se referirán tanto al campo específicamente escolar ("coged el cuaderno", "página cinco") como al de las actividades lúdicas o de representación realizadas para favorecer el aprendizaje (reparto de roles, reglas de un juego).Para algunas instrucciones pueden ser necesarias varias repeticiones.

52 **3. Reproducir rimas, retahílas y cancioncillas infantiles muy breves, entendiendo el sentido de las mismas.**

Mediante este criterio se pretende evaluar si la pronunciación, ritmo y entonación del alumno se van acercando a modelos aceptables y comprensibles. La reproducción no será puramente mecánica sino que es fundamental que siempre comprenda lo que reproduce.

4. Producir, en el ámbito de la clase, mensajes orales breves relacionados con la identificación propia y de otras personas, y la descripción sencilla de objetos, lugares y personas utilizando adecuadamente el léxico más elemental.

Este criterio evalúa si el alumno es capaz de presentarse aportando los datos personales más básicos (edad, aspecto físico, familia y su lugar en ella, nacionalidad, cumpleaños), así como de describir brevemente objetos, lugares y personas familiares utilizando un léxico muy elemental: números, colores, días de la semana, meses del año, partes del cuerpo...

5. Utilizar las expresiones de relación social más habituales y elementales (saludar, despedirse, agradecer, pedir por favor, pedir permiso, pedir perdón...) de forma adecuada a la situación de comunicación.

A través de este criterio se trata de comprobar si el alumno maneja las formas más simples y frecuentes de cada una de las expresiones. Siempre se hará de forma contextualizada y al hilo de las distintas necesidades de comunicación.

Se pretende que el alumno haya automatizado dichas fórmulas al finalizar este ciclo.

6. Relacionar la experiencia propia a partir de contenidos trabajados en clase (canciones, rimas, juegos, costumbres significativas en la vida de los niños...) con la experiencia de los niños de los países en los que se habla la lengua estudiada.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos son capaces de relacionar los materiales trabajados en clase con el medio social y cultural de los países en que han

sido producidos. Las costumbres mencionadas en el enunciado se refieren a acontecimientos y celebraciones como cumpleaños, Navidad, vacaciones o costumbres cotidianas de los niños y las personas de su entorno. 52

TERCER CICLO

1. Reconocer y reproducir los fonemas característicos de la lengua extranjera, así como las pautas básicas de ritmo y entonación, en palabras y oraciones que aparezcan en el contexto de un uso real de la lengua.

Este criterio pretende comprobar si el alumno se ha familiarizado con los sonidos de la lengua y las pautas de ritmo y entonación, es decir, evaluar su capacidad para usar el sistema fonológico en sus dos vertientes: comprensión y producción. Tanto los textos que oiga como los que produzca tendrán sentido y, por tanto, estarán contextualizados.

2. Captar el sentido global de textos orales emitidos en situaciones de comunicación cara a cara, con apoyo gestual y mímico y las repeticiones necesarias, en los que aparezcan combinaciones de elementos previamente aprendidos y que versen sobre temas familiares y conocidos por el alumno.

Con este criterio se evalúa la capacidad de comprender lo esencial de textos orales en las condiciones más idóneas: comunicación directa, gran apoyo contextual y temas relacionados con los esquemas de conocimiento previo de los alumnos.

3. Extraer informaciones específicas, previamente requeridas, de textos orales con una estructura y vocabulario sencillos que traten temas familiares para el alumno y de interés para él (la vida cotidiana, gustos, preferencias y opiniones y experiencias personales).

Este criterio evalúa la capacidad del alumno para comprender no sólo la idea principal sino también algunos detalles concretos, previamente requeridos, de textos orales sobre temas muy conocidos, aunque haya otras partes del mensaje que no capte con precisión.

52 **4. Participar en intercambios orales breves relativos a actividades habituales de clase produciendo un discurso comprensible y adaptado a las características de la situación y a la intención comunicativa.**

Este criterio evalúa la capacidad de expresarse oralmente en situaciones de comunicación propias del aula, con la fluidez y corrección suficientes para que el mensaje sea comprensible y para formular sus necesidades básicas: preguntar, pedir ayuda, pedir permiso, pedir algo.

5. Participar en situaciones de comunicación interactiva simuladas que se hayan trabajado previamente en clase utilizando con propiedad las fórmulas de relación social más habituales en la lengua extranjera.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para comunicarse oralmente en las situaciones cotidianas más elementales, utilizando adecuadamente las fórmulas de relación social propias de los niños de su edad. Las producciones de los alumnos pueden presentar errores morfosintácticos y fonológicos siempre y cuando no incidan en la comprensión del mensaje.

6. Extraer el sentido global y algunas informaciones específicas de textos escritos breves con un desarrollo lineal, unas estructuras y un vocabulario sencillos en los que se traten temas familiares y de interés para el alumno.

Con este criterio se evalúa la capacidad del alumno para comprender las notas breves escritas por el profesor o los compañeros, cartas informales, instrucciones, así como anuncios públicos, letreros, y otros textos con apoyo gráfico, como las historietas infantiles, aunque contengan algunos elementos desconocidos no imprescindibles para la comprensión del mensaje.

7. Leer individualmente con la ayuda del profesor o del diccionario libros sencillos para niños con apoyo visual redundante escritos en la lengua extranjera y mostrar la comprensión alcanzada mediante una tarea específica.

Se evalúa con este criterio la capacidad del alumno para realizar una lectura extensiva comprendiendo el mensaje de forma global leyendo fuera del aula un libro

acorde con sus preferencias personales y demostrando su comprensión mediante diversas tareas lingüísticas (no necesariamente en la lengua extranjera) o no lingüísticas, ya que se trata de evaluar la comprensión y no la expresión.

8. Producir textos escritos muy breves, comprensibles y adaptados a las características de la situación y a la intención comunicativa, en los que se reflejen contenidos trabajados en clase.

Se pretende evaluar la capacidad de los alumnos y alumnas para redactar breves notas de carácter interpersonal como la lista de lo necesario para una excursión, notas y cartas dirigidas a compañeros, datos personales o invitaciones a cumpleaños que, aunque presenten incorrecciones, deberán respetar el formato y la presentación adecuados y tener en cuenta las características del código escrito.

9. Reconocer algunos rasgos socioculturales característicos de las comunidades de hablantes de la lengua extranjera que aparecen implícitos en las muestras de lengua trabajadas en clase.

Este criterio pretende comprobar que los alumnos, a partir de los conocimientos sobre su propia cultura, son capaces de reconocer que los referentes culturales de las lenguas extranjeras son distintos entre sí y de identificar los más característicos de la vida cotidiana (horarios, formas de saludo, hábitos, etc.) en los países en los que se habla la lengua extranjera.

AREA DE CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL

EDUCACION PRIMARIA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLOS

La secuencia de los objetivos y contenidos del área de Conocimiento del medio natural, social y cultural supone caracterizar cada ciclo graduando y matizando el desarrollo de las capacidades y seleccionando los contenidos que parecen más adecuados para dicho desarrollo.

52 Para realizar esta secuencia el profesor tendrá en cuenta, por un lado, criterios propios del ámbito de conocimiento del área y, de otra, criterios psicopedagógicos relacionados con el momento de aprendizaje de los alumnos y con la experiencia de la práctica docente. La progresiva adquisición de las nociones espacio-temporales, la complejidad de las nociones de organización social y la dificultad de las interrelaciones entre el medio físico y social son elementos básicos para organizar los contenidos en cada ciclo.

A partir de la reflexión anterior se fijan los criterios que ayuden a realizar la secuencia; en este caso concreto se han utilizado los criterios que se citan a continuación:

La progresión en la orientación respecto al tiempo y su representación parte de las nociones temporales más sencillas para ir progresando hasta la introducción del tiempo histórico, la sucesión de acontecimientos y las primeras nociones de cronología; desde el registro sistemático de sucesos que cambian con el paso del tiempo hasta representación de personas y acontecimientos históricos en la línea del tiempo o en ejes cronológicos. En los aspectos espaciales el recorrido es semejante: de las nociones elementales sobre el espacio y los procedimientos más simples de localización y representación de los objetos en él hasta los procedimientos de orientación personal y localización de los objetos del entorno o la interpretación de planos y mapas.

- Junto a la progresiva ampliación de las escalas espacial y temporal, se ha tenido en cuenta que los conceptos menos manipulables cuya adquisición encierra más dificultad sean trabajados a partir de lo más próximo, lo que cumple con la doble finalidad de proporcionar un mejor conocimiento del entorno y de permitir después su generalización y aplicación a otros ámbitos más alejados en el tiempo y en el espacio, lo cual no excluye el trabajo de aquellos aspectos, que no siendo próximos en el espacio-tiempo, sean significativos para el alumno.

- La complejidad de la organización social aconseja trabajar en el primer ciclo los contenidos referidos a los grupos sociales cercanos a la experiencia del niño, para ampliarlos progresivamente a otros grupos sociales e instituciones más complejas como las asociaciones culturales y las instituciones de participación o gobierno.

- En cuanto a los contenidos relativos al cuerpo y la salud se trabajan en cada ciclo los aspectos más relacionados con su propio crecimiento, potenciando las posibilidades que tiene el cuerpo como instrumento de exploración de la realidad y de adquisición de la propia autonomía e identidad personal, hasta los aspectos más relacionados con la salud colectiva o social.

- Los contenidos relacionados con el conocimiento del medio físico y de sus interrelaciones con el medio social se abordan en un primer momento mediante la exploración sensorial y el estudio descriptivo de sus elementos, contextualizado en el espacio y el tiempo próximos a la experiencia del alumnado, que evite un planteamiento excesivamente formal. De forma progresiva se introducen las relaciones que se establecen entre estos elementos y la intervención humana, analizando sus consecuencias a través de la investigación de problemas presentes en la realidad cotidiana.

- Por último, la opción de un tratamiento cíclico ha llevado a que algunas capacidades y contenidos, fundamentalmente procedimientos y actitudes, se repitan a lo largo de los tres ciclos, bien con diferente nivel de profundidad en función de las capacidades del alumnado, o aplicándolos a momentos o realidades diferentes. Yendo siempre de lo conocido a lo desconocido, de lo global a lo específico, de lo espontáneo a lo estructurado, de lo simple a lo complejo.

- En la secuencia de los procedimientos, contenidos muy importantes en esta etapa y especialmente en los primeros ciclos, se progresa de los más simples y generales, que contienen menor número de pasos y acciones y al mismo tiempo se aplican a una gama más amplia de situaciones, hacia procedimientos más complejos y específicos que comportan mayor número de pasos o acciones y se aplican sólo en determinadas circunstancias.

- Los contenidos de actitudes se han secuenciado teniendo en cuenta que, en primer lugar, el niño debe descubrir y constatar la existencia de situaciones y problemas para poder llegar a sensibilizarse y desarrollar posteriormente actitudes positivas, críticas, de respeto y de solidaridad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior son múltiples las posibles agrupaciones de contenidos y capacidades que el profesorado puede hacer en función de las

características concretas del centro y del grupo de alumnos a los que van dirigidas. En este caso concreto y, con carácter de ejemplo, se han agrupado en torno a cuatro ámbitos:

- Los referidos al conocimiento de sí mismo y su relación con la salud.

- Los relativos al medio físico y sus relaciones.

- Los relacionados con el medio social y sus interacciones con el medio físico.

- Por último, los que hacen referencia al paso del tiempo

PRIMER CICLO

1. El conocimiento de sí mismo y su relación con la salud.

En el primer ciclo, el conocimiento de sí mismo desarrolla en el alumno la capacidad de autonomía mediante el afianzamiento de la lateralidad y el adecuado conocimiento global de su cuerpo, que le permite situarse en el espacio y desplazarse en él.

La percepción de su propio cuerpo, de los cambios corporales que experimenta (peso, talla, dentición), junto a otras experiencias afectivas, le ayudan a tomar conciencia de sus posibilidades y limitaciones, y a crearse una imagen ajustada de sí mismo.

Por otra parte, las capacidades relacionadas con la salud y el cuidado de cuerpo se promueven con la adquisición de hábitos de higiene personal, la consolidación de ritmos de actividad-descanso y la adopción de posturas correctas asimismo, se puede favorecer el desarrollo de estas capacidades con la iniciación en normas elementales de seguridad y en el control de actitudes consumistas.

En estas edades, es oportuno iniciar el desarrollo de actitudes relacionadas con las conductas sociales que favorecen o perturban la salud ambiental, fomentando la sensibilidad hacia la limpieza y el respeto en el uso de espacios y servicios comunes (clase, servicios, colegio, calle...), hacia la conservación y mejora del medio ambiente y tomando conciencia de las consecuencias de la propia actuación.

2. El medio físico y sus relaciones.

El conocimiento del medio físico, en este ciclo, se caracteriza por su referencia al entorno físico inmediato y por el estudio de las características observables del paisaje y los elementos que lo constituyen. El desarrollo de la capacidad de observación se favorece al realizar sencillas observaciones sobre algunos fenómenos atmosféricos (estado del cielo, lluvia, viento) y sobre las características de los materiales más frecuentes utilizados en su entorno; sobre el agua, sus características principales y el uso que de ella se hace en la vida cotidiana. La reflexión sobre los datos procedentes de estas observaciones permite compararlos, señalar semejanzas y diferencias y realizar sencillas clasificaciones.

Observar y describir los animales y plantas de su entorno (forma de desplazarse, alimentación, modos de vida..) e identificar las características básicas de los seres vivos desarrolla en los alumnos de esta edad la capacidad que les permite relacionar la idea de ser vivo con la realización de las funciones vitales y diferenciar los animales de las plantas. Así, se desarrolla en ellos el interés y la curiosidad por los elementos del medio, lo cual permite fomentar la sensibilidad hacia el cuidado y respeto de los animales y plantas y del medio en su conjunto.

El desarrollo de las capacidades que se refieren a la comprensión del espacio, la situación de los objetos en él y su representación adquieren especial importancia en este ciclo. Se consolida el desarrollo de las nociones topológicas (dentro-fuera, abierto-cerrado...) y se inicia la adquisición de las proyectivas mediante la exploración y manipulación de los objetos y la realización de dibujos y croquis sencillos de los objetos y espacios observados.

El contacto con el desarrollo tecnológico es conveniente iniciarlo con la exploración y manipulación de materiales y de objetos mecánicos sencillos de uso cotidiano y manual y con la construcción de dispositivos elementales. Asimismo se puede trabajar en este ciclo la utilización de instrumentos y de técnicas adecuadas que le permitan realizar las operaciones de cortar, coser, perforar, enroscar, desenroscar, pegar y plegar. Parece conveniente iniciarles en las normas de uso, seguridad y mantenimiento que requiere el manejo de herramientas y aparatos de uso cotidiano.

52 **3. Medio social y sus interacciones con el medio físico.**

En el primer ciclo de la Educación Primaria, el conocimiento de los grupos sociales de pertenencia y referencia, se concreta en el ámbito del grupo familiar, el grupo de aula y el equipo de trabajo dejando las agrupaciones más amplias y abstractas (localidad, Comunidad Autónoma y Estado) para los ciclos siguientes.

La complejidad de la organización social aconseja trabajar en este ciclo los contenidos referidos a los grupos sociales cercanos a la experiencia del niño. La identificación con los grupos sociales a los que pertenece (familiar, escolar y de barrio o localidad), el conocimiento de su organización y el respeto de las normas de estos grupos en las que está implicado personalmente o le afectan de forma más directa, le servirán de punto de referencia en la interiorización de comportamientos y pautas culturales, superando discriminaciones y roles sexistas.

La capacidad de interrelación personal se desarrolla en los alumnos de este ciclo con el conocimiento y respeto de algunas normas del intercambio comunicativo en grupo: turnos de palabra, respetar las decisiones y acuerdos tomados. Asimismo, en este ciclo es conveniente promover la capacidad de participación y colaboración en el ámbito familiar, el de grupo de aula y el equipo de trabajo, aportando ideas y asumiendo tareas concretas y compartidas.

Las capacidades que les permiten intuir relaciones entre la actividad de las personas y el medio físico se favorecen con la identificación de las profesiones más habituales en su entorno, el seguimiento del proceso de extracción, transformación y comercialización de algún producto básico (el pan...) y la iniciación en procedimientos para recoger datos del mundo social (pequeños cuestionarios, entrevistas...), así como la dramatización o simulación de situaciones que surgen en los grupos sociales en los que participa el niño.

La iniciación en el manejo de aparatos sencillos de comunicación (teléfono, magnetófono), la utilización de distintas técnicas de expresión (cómic, mural) y la iniciación a la lectura de imágenes de TV y fotografías de prensa son contenidos que permiten al alumno tomar contacto con el mundo de la información.

El uso de los medios de transporte habituales de la localidad parece indicado para familiarizarle con ellos y descubrir la necesidad de normas que regulen su

utilización. La curiosidad por conocer los medios de transporte de personas y de mercancías e iniciarle en el respeto de algunas señales de tráfico (semáforos, pasos de cebra) son otros contenidos de estas edades.

Por otra parte, el trabajo directo con el medio, a través de percepciones y vivencias que impliquen aspectos plurisensoriales, e identificar en su entorno focos de contaminación y lugares o actividades para el ocio ofrecen excelentes oportunidades para intuir relaciones entre la presencia humana y los efectos positivos o negativos que se producen en el paisaje de su entorno próximo.

La práctica de hábitos como el cuidado de plantas y animales en la clase o el jardín, la valoración del agua como un bien escaso, la práctica de medidas de ahorro de energía, el cuidado y conservación de los materiales de trabajo, son contenidos de este ciclo que desarrollan capacidades relacionadas con el cuidado y conservación del medio ambiente.

4. El paso del tiempo.

En este ciclo, el trabajo respecto al tiempo y su representación se inicia con la adquisición de las nociones temporales básicas y la utilización adecuada de las expresiones correspondientes (antes, después, ahora, mañana, tarde, hoy...) que le ayudan a tomar conciencia de su tiempo personal y de las posiciones relativas de los momentos en el tiempo.

Comienza a lo largo de este ciclo la introducción de los aspectos básicos del tiempo histórico (presente, pasado y futuro), referidos al presente y a hechos, situaciones y personas relacionados con su experiencia y progresos en la utilización de medidas temporales: día, mes y año.

Los alumnos y alumnas de estas edades perciben el tiempo ligado a sus ritmos personales y lo conceptualizan a través de la actividad. Por este motivo, la constatación sistemática de cambios observables producidos con el paso del tiempo, la reconstrucción de la historia personal y su representación en el friso del tiempo, son contenidos que le ayudarán en el proceso de construcción del tiempo histórico.

1. Conocimiento de sí mismo y su relación con la salud.

Identificadas las principales parte del cuerpo y afianzada la lateralización en el primer ciclo, es propio del segundo ciclo de Educación Primaria, en relación con el conocimiento de sí mismo, desarrollar la capacidad para identificar y localizar los principales órganos del cuerpo, relacionarlos con la función que desarrollan y conocer y practicar algunos hábitos relacionados con su higiene.

La relación con los otros alumnos y alumnas le ayuda a construir una imagen cada vez más ajustada de sus posibilidades y limitaciones personales. En este sentido deben favorecerse aquellos procedimientos que permiten expresar sus iniciativas y acoger las de los otros, contrastar puntos de vista, etc., de forma que progresen en la construcción de su autoestima basada en el conocimiento cada vez más objetivo de sí mismo y de los otros.

Es característico de este ciclo cuidar con autonomía de la limpieza de su cuerpo (baño, dientes, uña, cabeza..), conocer la existencia de algunas enfermedades más frecuentes en esta edad y habituarse a pedir ayuda en caso de accidente o enfermedad. Los alumnos y alumnas de este ciclo comprenden los riesgos y peligros que supone el uso de algunos aparatos y materiales y son capaces de respetar y practicar algunas normas para protegerse de ellos.

La autonomía personal se promoverá trabajando la organización de sus tiempos de estudio, ocio y descanso. De igual forma, las tareas de cuidado personal y otras, en el ámbito de la vida privada, pueden hacerse ya con mayor grado de autonomía.

La actitud crítica frente al consumo inadecuado de alimentos se puede favorecer con la iniciación en el valor nutritivo de los mismos y de las necesidades que tiene su cuerpo de una alimentación equilibrada para crecer y desarrollarse de forma saludable. La recogida y valoración de informaciones sobre prácticas sociales y costumbres de alimentación y su repercusión sobre la salud individual y colectiva parecen los procedimientos idóneos para la adquisición y valoración de algunos hábitos de alimentación sana y para iniciarle en los aspectos sociales de la salud.

2. El medio físico y sus relaciones.

El medio físico de referencia se amplía a la localidad y a la comarca, cuyo relieve, clima, aguas, vegetación y fauna configuran un paisaje que ya son capaces de interiorizar y reconocer de forma comprensiva. La recogida de datos comenzará a ser sistemática; sin embargo, ha de hacerse todavía con la guía del profesor, lo cual compensa la falta de perseverancia en la búsqueda de soluciones propia de esta esta edad y facilita la utilización de resúmenes y gráficas para comunicar la información y los resultados.

Los alumnos y alumnas de este ciclo pueden clasificar los minerales y rocas por sus propiedades observables e identificar las rocas más frecuentes en su entorno y relacionarlas con los materiales usados en la construcción o en otras actividades. La observación directa del cielo, la sucesión de las estaciones del año, la iniciación en el estudio de los cambios de estado y el ciclo del agua en la naturaleza son otros contenidos que se inician en este ciclo.

La observación de aparatos y máquinas de uso doméstico puede ser adecuado para la introducción de contenidos como energías más utilizadas, fuentes que las producen y sus limitaciones. Estos procedimientos permiten al alumnado ir construyendo progresivamente el concepto de energía.

La observación, descripción e identificación de los animales y plantas del entorno, con la utilización de lupas, pinzas y cuadros o tablas, permiten en este ciclo diferenciar los animales en vertebrados e invertebrados y las plantas en hierbas, arbustos y árboles y desarrollar el respeto hacia ellos y la responsabilidad en su cuidado. Esto favorece el reconocimiento de los espacios naturales como necesarios para la vida y como fuentes de salud. La observación, en cualquier caso, habrá de ser directa, evitando la toma indiscriminada de muestras.

La capacidad de situar objetos en el espacio y de situarse y desplazarse en él se puede apoyar ya en la referencia a los puntos cardinales. En la elaboración e interpretación de planos sencillos parece adecuado emplear la proporcionalidad gráfica y la direccionalidad. El entorno rural o urbano en el que se mueven los alumnos nos permitirá trabajar, en estas edades, planos que representen espacios

de mayor o menor amplitud, que expresen la percepción que tienen respecto a un medio conocido.

El conocimiento de recursos tecnológicos es posible ampliarlo a algunos operadores parciales como el eje, la rueda, el cable o la palanca, con los que se pueden construir aparatos sencillos. Se busca fundamentalmente el desarrollo de la capacidad de seleccionar el operador y colocarlo en el lugar adecuado. Las herramientas, a cuyo uso debe asociarse la idea de seguridad en el trabajo, son en este ciclo las que permiten actividades tales como coser, clavar, moldear y atornillar.

3. Medio social y sus interacciones con el medio físico.

El conocimiento de los grupos sociales se amplía en este ciclo al conjunto de la comunidad escolar y a los grupos sociales presentes en el ámbito espacial de la localidad (barrio o pueblo).

La complejidad que supone el conocimiento de la organización social y el reconocimiento de pertenencia a un grupo aconseja, para este ciclo, consolidar los contenidos trabajados en el ciclo anterior (identificación de grupos, conocimiento de su organización y respeto de las normas en las que está implicado personalmente) y referidos ahora a los nuevos grupos con los que se relaciona. Se inicia el conocimiento de las instituciones de participación y de gobierno locales: organizaciones ciudadanas, recreativas, Ayuntamiento y sus órganos de gobierno, juzgados y policía municipal.

La relación interpersonal se incrementa con la adquisición de un mayor dominio de las normas que rigen el intercambio comunicativo: propuesta de temas de discusión, escuchar y dar opiniones, contrastar las propias con las de los otros, llegar a conclusiones y respetarlas. Sin olvidar que los contenidos más sencillos abordados en el primer ciclo, deben seguir trabajándose también en éste.

Su participación en grupos se amplía con la intervención en debates sobre temas relacionados con aquellas actividades y acontecimientos sobre los cuales puede disponer de información comprensible y próxima a sus intereses. En relación con esta capacidad es conveniente trabajar los diversos papeles que pueden asumir-

se en el debate: exponer, moderar, intervenir desde el público, la toma de notas, el guión de intervención, el control de los tiempos. La participación en debates y asambleas permite descentrarse de su punto de vista y progresar en la capacidad de objetivación.

El desarrollo de la capacidad de interacción se favorece con la atención a actitudes de participación activa, colaboración y ayuda en el trabajo de grupo. El trabajo en equipo progresa ahora en la identificación de las tareas necesarias para conseguir un fin propuesto, la participación en su distribución y asumir una responsabilidad concreta en el ámbito de los grupos familiar, escolar y de iguales. En este ciclo es posible abordar la aceptación y reconocimiento de las diferencias entre las personas y pedir una actitud de no rechazo en función de las mismas.

La capacidad para comprender las interacciones que se dan entre las personas y el medio físico se amplían con la identificación y clasificación de las actividades laborales más relevantes de su localidad y alguno de los problemas asociados a ellas. En este momento es posible iniciarles en la valoración de la función complementaria de los distintos trabajos públicos y domésticos en el conjunto de la sociedad. Se puede abordar el análisis de procesos sencillos de elaboración de un producto así como el papel de los sectores de producción en el recorrido que va desde el productor al consumidor .

Es posible trabajar en estas edades algunos hechos y situaciones de la vida diaria que ponen de relieve la relación entre los usos que las personas hacen de los recursos naturales (agua, aire y suelo) y algunos de los problemas ambientales que se generan. En torno a ellos se abordan las actitudes de respeto y participación para proponer posibles soluciones y llevar a cabo aquellas actuaciones que estén a su alcance.

En este ciclo, la utilización de grandes titulares de prensa o pequeños comentarios sobre artículos muy concretos seleccionados por el profesor y bajo su orientación permite iniciarles en la valoración de las informaciones. De igual forma, los comentarios sobre spots publicitarios o programas de TV le ayudarán a descubrir la influencia que ejerce la publicidad en nuestros hábitos y a adquirir sentido crítico.

El estudio de la infraestructura de transporte, la preparación y realización de salidas y el uso y consulta de guías de viaje, folletos, mapas de carreteras o

52 ferrocarriles para la planificación de viajes, simulados o reales, con distintos itinerarios y diferentes medios de transporte son otros contenidos importantes para estas edades.

4. El paso del tiempo.

Es propio de este ciclo continuar en el desarrollo de la capacidad de comprensión temporal, trabajando las nociones básicas del tiempo histórico (pasado-presente -futuro) ligadas a la experiencia personal del alumno y ampliando su ámbito a la historia familiar y, por extensión, hasta el siglo. Para progresar en la comprensión de las nociones temporales es conveniente incorporar, junto a la historia familiar, otros acontecimientos y personas que no tengan relación directa con ella.

Se desarrolla la capacidad de reconstruir el pasado iniciándolo en la utilización de fuentes escritas, siendo característico de estas edades el iniciarse en el manejo de libros de consulta y de otros materiales escritos sencillos que completen la fuente del testimonio oral propia del primer ciclo.

En la capacidad de representación y medida del tiempo se progresa en este ciclo al localizar y representar en el friso del tiempo hechos y personas relevantes de su historia familiar y los acontecimientos más importantes ocurridos en España a lo largo del último siglo.

TERCER CICLO

1. El conocimiento de sí mismo y su relación con la salud.

Es propio de este ciclo conseguir una adecuada imagen, percepción y organización de su cuerpo, que le permite desarrollar la capacidad de autoestima mediante el conocimiento y aceptación de los cambios corporales propios de la pubertad y el descubrimiento de sus sentimientos y afectos. Asimismo, se abordan contenidos relacionados con los aspectos básicos de las funciones de nutrición, relación y reproducción.

Otros contenidos indicados para estas edades se relacionan con la capacidad de adecuar las dietas alimenticias a las necesidades del cuerpo, a partir del

conocimiento de los alimentos, de su aportación al organismo y de las necesidades nutritivas que cada uno tiene en función de la edad, actividad...

El tratamiento de lo corporal incluye, además, el desarrollo de las capacidades que permiten a los alumnos conocer y practicar cuidados y medidas higiénicas relacionadas con el sistema locomotor y los aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio, excretor y reproductor, y el adecuar su actividad a sus posibilidades y limitaciones.

El desarrollo de las capacidades relacionadas con la salud en su dimensión social incluyen, para este ciclo, conocer los Servicios de Sanidad a nivel provincial, algunos usos y costumbres que mejoran la vida de la sociedad y favorecen la salud (actividades de ocio, deportivas...) y el valorar la presencia o ausencia de indicadores de nivel de bienestar y calidad de vida (servicios sanitarios, hábitos alimenticios, focos de contaminación...)

2. El medio físico y sus relaciones.

En el último ciclo de la Educación Primaria se observan y describen los elementos que configuran el paisaje de la propia Comunidad y de España. La observación y recogida de datos se hace progresivamente más autónoma y abre el paso a la formulación de conjeturas o hipótesis que puedan comprobarse para establecer relaciones entre los elementos del medio físico y dar alguna explicación sobre ellas.

Se profundiza en la clasificación de los materiales y en los efectos que sobre los mismos produce el calor y algunos agentes físicos. Asimismo, es posible establecer comparaciones entre dos paisajes distintos a partir de informaciones diversas (mapas, observaciones directas o indirectas, textos) y descubrir las relaciones entre los distintos elementos que forman el paisaje de una zona determinada.

El manejo de aparatos sencillos para la observación del cielo y la planificación y realización de experiencias para estudiar las propiedades y características físicas del aire, el agua, las rocas y los minerales son procedimientos adecuados para trabajar en este ciclo. Se reforzarán las actitudes de rigor y la sistematización como elementos

utiles en el trabajo científico, así como el orden en la presentación y comunicación de conclusiones que favorezcan la claridad de los conceptos trabajados y su mejor asimilación.

El conocimiento de los seres vivos permite clasificarlos mediante guías muy sencillas de tipo dicotómico y claves adaptadas, así como establecer relaciones alimentarias entre animales y plantas, de forma que se llegue a destacar la importancia del equilibrio de los ecosistemas y respeto hacia ellos. Esto lleva también al conocimiento, y respeto, de las normas más generales de calidad ambiental.

La capacidad de comprensión y representación del espacio se centra en este ciclo de una parte en la interpretación que hace de los signos convencionales de planos y mapas que le permiten obtener información y de otra en la utilización que hace de los mismos para orientarse y desplazarse en lugares desconocidos, de acuerdo con sus pautas de percepción del medio.

En el ámbito tecnológico se amplía el conocimiento y utilización de fuentes energéticas simples y de operadores más complejos, del tipo de la polea, el engranaje o la manivela, con los que se pueden construir dispositivos y aparatos sencillos que permiten encadenar causas y efectos. Junto a la complejidad del mecanismo o el uso con seguridad de herramientas para serrar, limar o lijar, se dará importancia al establecimiento de relaciones entre el fin que se persigue y las distintas soluciones técnicas que progresivamente se van adoptando, en un proceso de mejora y afinamiento continuo. La manipulación y análisis de aparatos con circuitos eléctricos permite abrir otros campos como la relación entre tecnología y calidad de vida o la limitación de los recursos energéticos.

3. Medio social y sus interacciones con el medio físico.

En el tercer ciclo se amplía el conocimiento de los grupos sociales de referencia y pertenencia al ámbito de la C. Autónoma y el Estado (sin pretender que se adquieran los conceptos implicados en toda su complejidad).

Los contenidos que se desarrollan en este ciclo se refieren a las organizaciones sociales y políticas, los órganos de participación y gobiernos autonómicos y estatales

y el funcionamiento de los servicios básicos que estas instituciones gestionan. La iniciación de la función que cumplen los impuestos para la satisfacción de los servicios públicos puede abordarse al final del ciclo.

En la relación personal, se progresa con la incorporación de nuevas norm para el intercambio comunicativo: dar opiniones teniendo en cuenta las precedente propias y de los demás, y argumentando en favor y en contra de los otros puntos c vista. Se continuará trabajando las normas propuestas para los ciclos anteriores.

La capacidad de relacionar, estableciendo semejanzas y diferencias entre la características de los distintos grupos (lengua, intereses, costumbres), permit progresar en el conocimiento de las diferencias y diversidad cultural de los pueblc del Estado Español y en el respeto de las diferentes lenguas, costumbres, valores intereses de los distintos grupos de pertenencia.

La participación social se fomenta con el conocimiento de las funciones de lo órganos de gobierno, los deberes y derechos de los alumnos y su intervención activ en las asambleas de clase y en el consejo escolar del centro. El trabajo con esto contenidos permite desarrollar la capacidad de descentrarse de su propio punto de vista e ir adquiriendo opiniones cada vez más objetivas, personales y contrastadas sobre las situaciones y temas abordados, hasta alcanzar la independencia de criteric con relación al grupo.

En el trabajo en grupo se avanza con la adquisición de los procedimientos que permiten a los alumnos y alumnas establecer objetivos de una tarea grupal, relacionar estos con los recursos necesarios, distribuir las tareas y fijar normas de funcionamiento. Es importante en este contexto trabajar las actitudes relacionadas con la responsabilidad en las tareas asignadas por el grupo, llevar a término el trabajo previsto, colaborar y ayudar a otros cuando sea necesario.

La capacidad para relacionar las actividades laborales y de ocio con el medio físico en que se desarrollan se aborda con el conocimiento de los procesos de producción más relevantes del ámbito autonómico y su relación con los sectores de producción y con la iniciación en el análisis de las relaciones de causa-efecto entre los medios de transporte, el turismo y sus repercusiones económicas, sociales y ambientales. Por último, es necesario mantener en este ciclo los procedimientos de

investigación sobre algún proceso de producción o acontecimiento que permitan consolidar, con mayor profundidad, los procedimientos trabajados en el ciclo anterior.

La constatación de algunos hechos que ponen de relieve el impacto de la actividad humana en el ambiente será otro contenido de trabajo que contribuya a comprender las interacciones hombre-medio y desarrollar actitudes positivas hacia la conservación del medio e intentar mejorarlo a través de su propia acción.

Adquieren gran importancia en este ciclo los contenidos procedimentales sobre recogida de información utilizando distintos medios así como la elaboración de informes escritos y el análisis del problema estudiado a partir de los datos obtenidos. Al comienzo del ciclo es posible abordar la elaboración y análisis de informaciones utilizando diferentes medios de comunicación (prensa, TV, audiovisuales, etc), dejando para un momento posterior la valoración de la influencia que las modernas técnicas de publicidad y consumo de productos ejercen sobre las personas. Asimismo, parece aconsejable, avanzar en la lectura de la imagen y de los mensajes que a través de ella se trasmiten e introducir el tratamiento de la información con técnicas informáticas.

4. El paso del tiempo.

En este ciclo, la capacidad de comprensión temporal alcanza el mayor desarrollo de toda la etapa, al consolidar las nociones básicas de tiempo histórico adquiridas en los ciclos anteriores y aplicarlas ahora a los grandes momentos históricos.

En relación con la capacidad de representación temporal, los alumnos y alumnas de estas edades situarán los acontecimientos históricos sobre ejes cronológicos respetando la secuencia temporal. Es importante reforzar el concepto de proporcionalidad espacio-temporal en la utilización de la línea del tiempo.

En este ciclo, se inicia el conocimiento de formas de vida cotidiana, personas, situaciones y hechos que caracterizan las culturas primitivas, la antigüedad clásica, la época medieval y la revolución industrial.

La utilización del friso de la historia para situar los períodos y acontecimientos históricos, la elaboración e interpretación de cuadros cronológicos, la utilización de

ejes cronológicos, situando sociedades, personas y hechos históricos, o la localización en mapas de lugares relativos a acontecimientos o personas estudiados, son contenidos adecuados para trabajar en este ciclo.

Es necesario desarrollar la sensibilidad hacia el mantenimiento y conservación de los restos histórico-artísticos y fomentar actitudes de responsabilidad y cuidado en el uso y consulta de documentos históricos. De igual forma, se fomentará el respeto y la tolerancia hacia las formas de vida y valores distintos de los propios, y la importancia que tienen las personas como sujetos activos de la Historia.

Cuadro Resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

CONOCIMIENTO DEL CUERPO Y SUS RELACION CON LA SALUD		
PRIMER CICLO	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
- Conocimiento global de su cuerpo y afianzamiento de la lateralidad que le ayuda situarse y desplazarse en el espacio y a desarrollar su autonomía. - Percepción multisensorial.	- Identificación y localización de los principales órganos del cuerpo, relacionándolos con la función que desarrollan - Conocimiento de algunas enfermedades frecuentes (gripe, sarampión,..) - Conocimiento de sí mismo y de los otros valorando y aceptando las diferencias.	- Percepción y organización de su cuerpo y autoestima mediante el conocimiento y aceptación de los cambios corporales propios de la pubertad. - Descubrimiento de sus sentimientos y afectos. - Aspectos básicos de las funciones de nutrición, relación y reproducción. - Aplicación del conocimiento que tiene de los alimentos y de su aportación al organismo para elaborar dietas alimenticias adecuadas a las necesidades que cada uno tiene en función de la edad, actividad...
- Adquisición de hábitos de salud y cuidado corporal. - Consolidación de ritmos de actividad y descanso. - Sensibilidad hacia la limpieza y respeto en el uso de espacios comunes.	- Hábitos autónomos de higiene, cuidado corporal y salud. - Adquisición de algunos hábitos relacionados con la higiene de los principales órganos del cuerpo. - Respeto y práctica de algunas normas en el uso de aparatos y materiales para protegerse de riesgos y peligros. - Conocimiento, adquisición y valoración de costumbres y hábitos sociales de alimentación sana.	- Conocimiento y práctica de cuidados y medidas de higiene relacionadas con los diferentes sistemas (locomotor digestivo, respiratorio, circulatorio, excretor y reproductor) - Adecuación de la actividad a sus posibilidades y limitaciones. - Conocimiento de los Servicios de Sanidad a nivel provincial y de algunos usos y costumbres sociales que favorecen la salud. - Valoración de la presencia o ausencia de indicadores sobre nivel de bienestar y calidad de vida.

EL MEDIO FISICO Y SUS RELACIONES		
PRIMER CICLO	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
- Referencia al entorno físico inmediato - Centrado en las características obsevables del paisaje y elementos que lo constituyen.	- Medio físico referido a la localidad y la comarca. - Reconocimiento e interiorización comprensiva de los elementos del paisaje: relieve, clima, aguas, vegetación y fauna.	- Medio físico referido a la Comunidad Autónoma y a España. - Observación y descripción de los elementos del paisaje de la propia CC.AA y de España.
- Sencillas observaciones guiadas sobre fenómenos atmosféricos, características de los materiales de uso frecuente, sobre el agua y su uso en la vida cotidiana. - Reflexión sobre los datos observados: comparación, semejanzas y diferencias, clasificaciones sencillas.	- Observación sistemática y guiada. - Utilización de resúmenes y gráficas para recoger y comunicar la información y resultados de las observaciones. - Clasificación de minerales y rocas por sus propiedades observables. - Identificación de las rocas más frecuentes, relacionándolas con los materiales más usados en su entorno. - Observación directa del cielo. Sucesión de las estaciones del año. - Cambios de estado. Ciclo del agua en la naturaleza.	- Observación sistemática y progresivamente más autónoma - Formulación de conjeturas e hipótesis verificables para establecer relaciones entre los elementos del medio y explicarlas. - Profundización en la clasificación de minerales y rocas y en los efectos que sobre ellos producen el calor y algunos agentes físicos. - Comparación de dos paisajes a partir de informaciones diversas y descubrimiento de algunas relaciones entre los diversos elementos que forman el paisaje de una zona. - Manejo de aparatos sencillos para la observación del cielo y la realización de experiencias para el estudio de propiedades y características físicas del agua, el aire, las rocas y los minerales.
- Observación y descricripción de animales y plantas. Diferencias entre unos y otros. - Identificación de las características básicas de los seres vivos.	- Observación, descripción e identificación de los animales y plantas del entorno utilizando para ello lupas, pinzas y cuadros o tablas. - Diferenciación de vertebrados e invertebrados y de árboles, arbustos y hierbas.	- Clasificación de seres vivos utilizando guías sencillas y claves adaptadas. - Relaciones alimentarias entre animales y plantas. Importancia del equilibrio de los ecosistemas. - Relaciones entre animales y plantas y el medio físico.
- Interés y curiosidad por los elementos del medio. - Sensibilidad y respeto hacia animales y plantas.	- Reconocimiento de los espacios naturales como necesarios para la vida y como fuentes de salud. - Respeto hacia animales y plantas y responsabilidad en su cuidado.	- Conocimiento y respeto de las normas más generales de calidad ambiental.

EL MEDIO FISICO Y SUS RELACIONES		
PRIMER CICLO	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
- Consolidación de las nociones topológicas (dentro-fuera, abierto-cerrado ...). - Realización de dibujos y croquis sencillos de objetos y espacios observados.	- Situación de objetos en el espacio y situarse y desplazarse en él haciendo referencia a los puntos cardinales. - Elaboración e interpretación de planos sencillos, empleando proporcionalidad gráfica y la direccionalidad.	- Interpretación de planos y mapas para obtener información - Interpretación y utilización de planos y mapas para orientarse y desplazarse en lugares desconocidos.
- Exploración y manipulación de materiales y objetos mecánicos sencillos. - Construcción de dispositivos elementales. - Utilización adecuada de instrumentos y técnicas para:cortar, coser, perforar, enroscar, desenroscar, pegar y plegar. - Iniciarle en las normas de uso, seguridad y mantenimiento de herramientas y aparatos.	- Identificación y utilización de algunos operadores parciales: eje, rueda, cable y palanca. - Construcción de aparatos sencillos utilizando y colocando adecuadamente los operadores anteriores. - Utilización adecuada de herramientas para coser, clavar, moldear y atornillar.	- Conocimiento y utilización de fuentes energéticas simples y operadores más complejos (polea, engranaje, manivela) para construir dispositivos y aparatos sencillos que permitan encadenar causas y efectos. - Relaciones entre el fin que se persigue y las distintas soluciones técnicas que se van adoptando. - Manipulación y análisis de aparatos y circuitos eléctricos. - Utilización de herramientas para serrar limar o lijar. - Relaciones entre tecnología y calidad de vida o limitación de recursos energéticos.

EL MEDIO SOCIAL Y SUS INTERACCIONES CON EL MEDIO FISICO		
PRIMER CICLO	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
- Grupos sociales del ámbito familiar, grupo de aula y equipo de trabajo.	- Grupos sociales referidos al conjunto de la comunidad escolar y a los presentes en el ámbito espacial de la localidad.	- Grupos sociales del ámbito de la CC.AA y del Estado.
- Identificación de los grupos sociales a los que pertenece, conocimiento de su organización y respeto de las normas en las que está implicado. - Interiorización de comportamientos y rasgos culturales.	- Consolidación de lo del primer ciclo y referidos ahora, a nuevos grupos con los que se relaciona y conoce. - Se inicia el conocimiento de las instituciones de participación y de gobierno locales.	- Conocimiento de las diferencias y diversidad cultural de los pueblos de España. - Valoración y respeto de las diferentes lenguas, costumbres, valores e intereses de los distintos grupos. - Semejanzas y diferencias entre las características de los distintos grupos y clasificación de otros grupos en función de ellas.
- Conocimiento y respeto de algunas normas del intercambio comunicativo en grupo: turnos de palabras, respetar las decisiones y acuerdos tomados. - Participación y colaboración en el grupo aportando ideas y asumiendo tareas concretas y compartidas.	- Mayor dominio de las normas que rigen el intercambio comunicativo: escuchar y dar opiniones, contrastar las propias con las de otros, llegar a conclusiones y respetarlas. - Intervención en debates sobre temas de actividades y acontecimientos próximos a su interés y sobre los que puede manejar información comprensible, asumiendo diversos papeles: Exponer, moderar, intervenir... - En el trabajo de grupo participa, colabora y ayuda. Identificación de las tareas necesarias para conseguir un fín, participa en su distribución y asume responsabilidades concretas.	- Progreso en los procedimientos de planificación del trabajo de grupo: establecer objetivos, preveer recursos necesarios, distribuir tareas, fijar normas de funcionamiento. - Intervención en las asambleas de clase y en el Consejo Escolar del centro. - Conocimiento de las funciones de los órganos de gobierno del centro, los deberes y derechos de los alumnos. - Colaboración en el trabajo de grupo, asumiendo con responsabilidad la tarea asignada y realizandola.
- Identificación de las profesiones más habituales en su entorno - Seguimiento del proceso de extracción, transformación y comercialización de algún producto básico (el pan...)	- Identificación y clasificación de actividades relevantes de la localidad y problemas asociados a ellas. - Valoración de la función complementaria de los diversos trabajos. - Análisis de procesos sencillos de la elaboración de un producto y el papel de los sectores de producción en el recorrido que va desde el productor al consumidor.	- Conocimiento de los procesos de producción más relevantes en el ámbito autonómico y su relación con los sectores de producción. - Procedimientos de investigación sobre algún proceso de producción o acontecimiento. - Constatación de hechos que ayuden a la comprensión de las interacciones hombre-medio

EL MEDIO SOCIAL Y SUS INTERACCIONES CON EL MEDIO FISICO		
PRIMER CICLO	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
- Iniciación en procedimientos para recoger datos del mundo social (cuestionarios, entrevistas,..) - Dramatización o simulación de situaciones grupales. - Iniciación en el manejo de aparatos sencilos de comunicación (teléfono, magnetófono) - Utilización de distintas técnicas de expresión (comic, mural). - Iniciación a la lectura de imágenes de TV y fotografías de prensa.	- Iniciarles en la valoración de las informaciones (grandes titulares de prensa, pequeños comentarios de artículos seleccionados y muy concretos) bajo la orientación del profesor. - Análisis de la publicidad y el consumo de algún producto. - Sentido crítico ante la publicidad (comentarios sobre stops publicitarios o programas de TV) y su influencia en nuestros hábitos.	- Procedimientos sobre recogida de información utilizando distintos medios - Elaboración de informes y análisis de problemas estudiados a partir de datos obtenidos - Elaboración y análisis de informaciones utilizando diferentes medios de comunicación (prensa, TV, audiovisuales etc.) - Valoración de la influencia que las modernas técnicas de publicidad y consumo de productos ejercen sobre las personas. - Avanzar en la lectura de la imagen y de los mensajes que a través de ella se transmiten. - Iniciación en el tratamiento de la información con técnicas informaticas.
- Uso de los medios de transporte de la localidad. - Curiosidad para conocer los medios de transporte de personas y mercancias. - Iniciarles en el respeto de algunas señales de tráfico.	- Estudio de la infraestructura de transporte - Planificación de viajes con distintos itinerarios y diferentes medios de transporte, consultando guías de viaje, folletos, mapas,...	- Análisis de algunas relaciones de causa efecto entre medios de transporte, turismo y sus repercusiones económicas y sociales.
- Hábitos de cuidado de plantas y animales. - Hábitos de ahorro de energía (agua, luz). - Cuidado y conservación de materiales de trabajo.	- Hechos y situaciones que relacionen el uso de los recursos naturales y algunos de los problemas ambientales que generan. - Importancia de los espacios verdes para la purificación del aire y como fuente de salud. - Proponer soluciones para la conservación del medio ambiente y actuaciones coherentes.	- Relaciones sencillas entre la presencia humana y sus efectos sobre el paisaje; identificación de focos de contaminación y lugares o actividades para el ocio. - Participación en actividades colectivas dirigidas a la protección del medio ambiente, valorando la participación cívica.

EL PASO DEL TIEMPO		
PRIMER CICLO	**SEGUNDO CICLO**	**TERCER CICLO**
- Constatación sistemática de cambios observables producidos con el paso del tiempo. - Adquisición de las nociones temporales básicas y utilización adecuada de las expresiones: antes, después, mañana, ahora, tarde, hoy... - Conciencia de su tiempo personal y de las posiciones relativas de los momentos en el tiempo. - Medidas temporales: día, mes y año.	- Reconocimiento de vestigios del pasado en su medio (iglesia, murallas). - Progreso en la comprensión de las nociones temporales, incorporando acontecimientos y personas que no tengan relación directa con la historia familiar. - Medidas temporales: década, siglo.	- Medidas temporales: milenio, A.C; D.C; era.
- Introducción de los aspectos básicos del tiempo histórico: presente, pasado, y futuro, referidos al presente y a hechos, situaciones y personas relacionados con su experiencia.	- Nociones básicas del tiempo histórico ligadasa la experiencia personal del alumno ampliando su ámbito a la historia familiar y hasta el último siglo. - Evolución de algún aspecto básico de la vida cotidiana a lo largo de la historia del último siglo (vivienda, transporte)	- Consolidación de las nociones básicas del tiempo histórico, aplicadas ahora a los grandes momentos históricos. - Conocimiento de formas de vida cotidiana, personas y hechos que caracterizan las culturas primitivas, la antigüedad clásica, la época medieval y la revolución industrial. - Situación en el friso de la historia de periodos y acontecimientos históricos. - Elaboración e interpretación de cuadros cronológicos.
- Reconstrucción de la historia personal y su representación en el friso del tiempo. - Utilización de la fuente oral para reconstruir el pasado.	- Localización y representación en el friso del tiempo de hechos y personas importantes en su historia familiar y de los acontecimientos más importantes ocurridos en España en el último siglo. - Iniciación en la utilización de fuentes escritas (libros de consulta, otros materiales escritos sencillos). - Sensibilidad hacia el mantenimiento y conservación de los restos artístico-culturales presentes en el medio.	- Utilización de ejes cronológicos para situar sociedades, personas y hechos históricos. - Localización en mapas de lugares relativos a acontecimientos o personas estudiadas. - Situación de acontecimientos históricos sobre ejes temporales, respetando la secuencia temporal y reforzando el concepto de proporcionalidad espacio-tiempo. - Reconocimiento, valoración y conservación el patrimonio artístico cultural. - Responsabilidad y cuidado en el uso y consulta de documentos históricos. - Valoración, respeto y tolerancia hacia las manifestaciones y riqueza cultural de los distintos pueblos del Estado Español. - Importancia de las personas como sujetos activos de la historia.

2. CRITERIOS DE EVALUACION POR CICLOS

PRIMER CICLO

1.- Realizar observaciones, siguiendo un guión previamente elaborado por el profesor y utilizando los diferentes sentidos, para describir las características observables que se manifiestan de forma regular en los elementos de su entorno físico y social.

Este criterio de evaluación está principalmente dirigido a comprobar la capacidad de observación del alumno y el uso que hace de los diferentes sentidos para reconocer las características observables en los objetos que manipula o en los grupos sociales con los que se relaciona y convive.

Las observaciones se pueden realizar sobre contenidos del medio físico que hacen referencia a algún fenómeno atmosférico, algún animal o vegetal y sobre algún material muy frecuente en el medio en que vive. En el medio social, las observaciones pueden centrarse en el ámbito familiar, escolar o en otros grupos en los que participa y en las características de edad, sexo y actividad que realizan.

2.- Usar adecuadamente las nociones temporales que expresan duración, sucesión y simultaneidad (ayer, hoy, mañana, antes de, después de, mientras, al mismo tiempo que) para situar en la línea del tiempo los hechos y transformaciones relacionados con su experiencia personal.

Este criterio pretende evaluar si el alumno reconoce el paso del tiempo en elementos y acontecimientos, si ha desarrollado las nociones temporales y las usa para expresarse. En las nociones temporales los aprendizajes básicos son aquéllos que se refieren a la comprensión y uso adecuado de expresiones temporales explicitadas en el criterio. Los cambios pueden ser observados en vestidos, juguetes, juegos, fiestas. Es importante que se evalúe sobre hechos que guarden alguna relación personal con el alumno.

3.- Usar adecuadamente las nociones espaciales (arriba-abajo, delante-detrás, encima-debajo, izquierda-derecha dentro-fuera, cerca-lejos) para describir, localizar y relacionar su situación en el espacio y la de los objetos que hay en él.

Con este criterio de evaluación queremos saber si el alumno ha interiorizado nociones topológicas de posición y cercanía y las usa para situarse en el espacio y para comunicarse (expresarse). Es importante que la evaluación se realice en espacios limitados y con los que el alumno está familiarizado.

La referencia a izquierda y derecha se utilizará sólo para referirse a su propio cuerpo o situar objetos con relación a sí mismo y nunca a situaciones que impliquen cambio de perspectiva.

4.- Aplicar los criterios que permiten diferenciar entre seres vivos y no vivos.

Con este criterio queremos saber si el alumno se ha aproximado al concepto de ser vivo, si reconoce los animales y plantas como seres que realizan las funciones básicas que caracterizan a los seres vivos, es decir que se alimentan, se relacionan y se reproducen.

Es importante constatar que los alumnos y alumnas han superado los preconceptos por los que identifican el ser vivo con lo que se mueve y que tienen en cuenta las características señaladas al observarlos, cuidarlos y describirlos.

5.- Describir los trabajos o profesiones más habituales de las personas del entorno en el ámbito familiar, escolar y profesional.

Este criterio de evaluación se dirige a comprobar que el alumno sabe identificar diversos trabajos en el conjunto de la actividad humana y que es capaz de diferenciar unos de otros. Es importante que se relacione el nombre de algunas profesiones con el tipo de trabajo que realizan. La evaluación se realizará sobre las actividades familiares, escolares y las profesiones más frecuentes en el medio.

6.- Realizar con soltura, empleando los materiales y las herramientas adecuadas, las operaciones de cortar, coser, perforar, enroscar, desenroscar, pegar y plegar para explorar, manipular y construir objetos.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumno utiliza con cierta destreza las operaciones tecnológicas básicas de este ciclo y adecua las herramientas a los materiales que utiliza. Asimismo, en la construcción de juguetes, si sabe utilizar algunos procedimientos fundamentales (montar, desmontar, ensartar, apretar, aflojar, pegar, plegar, cerrar, sujetar).

La evaluación se realizará sobre los materiales propios de este ciclo: cartulina, papel, hilos, tejidos y materiales y objetos de desecho y reciclados (tapas de botes, chapas, botones).

7.- Practicar hábitos elementales de alimentación, posturas correctas, higiene y descanso que favorecen la salud.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumno valora su cuerpo, posee hábitos de alimentación, higiene y descanso y que utiliza con respeto espacios y servicios comunes. Se valorarán los hábitos relacionados con la higiene personal (especialmente manos, pies, axilas y dientes), la alimentación (consumo excesivo de dulces, manipulación de los alimentos), posturas correctas (al andar,estar sentado...), la adquisición de los ritmos de actividad y descanso y si utiliza los espacios comunes respetando las medidas higiénicas convenientes (uso de papeleras, utilización adecuada de WC).

SEGUNDO CICLO

1.- Recoger información, siguiendo criterios y pautas de observación sistemática, sobre las características observables y regulares de los objetos, animales y plantas del entorno.

Respecto a este criterio de evaluación lo más importante es la capacidad de observación del alumno, el uso que hace de todos los sentidos para reconocer las características observables en los objetos o en los grupos sociales, así como su

capacidad para comparar, contrastar y clasificar la información aportada por las características observadas.

Las comparaciones se realizarán por contraste y se establecerán relaciones de semejanzas y diferencias. En la clasificación de seres vivos se emplearán siempre claves dicotómicas, muy adaptadas y por contraste (vivo-no vivo, vertebrado-invertebrado, hoja caduca-hoja perenne). Un último aspecto a considerar es la mayor o menor adecuación de los criterios que utiliza en la clasificación en relación a la pregunta inicial que motivó la observación.

2.- Ordenar temporalmente algunos hechos históricos relevantes y otros hechos referidos a la evolución de la vivienda, el trabajo, el transporte y los medios de comunicación, ocurridos en el último siglo, utilizando para ello las nociones básicas de sucesión, duración y simultaneidad (antes de, después de, al mismo tiempo que, mientras).

Con este criterio se pretende evaluar si el alumno tiene adquiridas las nociones básicas del tiempo histórico: presente-pasado-futuro, duración, anterior-posterior, si las utiliza adecuadamente al referirse a personas o hechos relevantes de la historia familiar y por extensión a hechos históricos muy importantes que han acaecido en nuestro siglo.

Se dará más importancia a las relaciones de antes y después que a la situación exacta (del hecho o persona) en el friso de la historia de nuestro siglo.

3.- Utilizar las nociones espaciales y la referencia a los puntos cardinales para situarse a sí mismo y localizar o describir la situación de los objetos en espacios delimitados.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumno ha interiorizado las nociones espaciales, si sabe localizar la situación de los puntos cardinales y si es capaz de situarse y desplazarse en el espacio haciendo referencia a ellos. Cuando se trate de situarse a sí mismo o de describir la situación de los objetos con referencia a los puntos cardinales, se procurará que los puntos de referencia no impliquen cambio de perspectiva.

4.- Utilizar las nociones espaciales para representar, mediante planos elementales, espacios próximos a la experiencia personal y reconocer, en planos sencillos de la localidad, lugares y edificios muy destacados.

Con este criterio se pretende detectar si el alumno es capaz de realizar e interpretar croquis y planos sencillos (de su calle, barrio o localidad) situando y localizando en ellos objetos, lugares y rutas. En el trabajo con planos puede hacerse referencia a la direccionalidad y a la proporcionalidad gráfica.

La amplitud del plano sobre el que se trabaja dependerá del entorno en que se mueven los alumnos y las alumnas. En el medio urbano puede ser muy difícil o imposible trabajar el plano de la localidad, mientras que puede ser asequible en el medio rural.

5.- Aplicar los criterios que, ante la presencia de un ser vivo, permiten diferenciar si es animal vertebrado o invertebrado o si se trata de un árbol, un arbusto o una hierba.

Con este criterio se trataría de comprobar, por una parte, que el alumno conoce los rasgos que diferencian los animales de los vegetales y, de otra, que percibe en un animal la presencia o no de esqueleto interno y que por la forma de crecer las ramas, la naturaleza leñosa o no del tallo y por la altura que alcanza la planta es capaz de distinguir un árbol de un arbusto y de una hierba.

La evaluación se realizará sobre animales y plantas frecuentes en el entorno y siempre que sea posible a partir de la observación directa.

6.- Establecer relaciones de complementariedad entre los distintos trabajos, públicos y domésticos, en el conjunto de la sociedad.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar que el alumno reconoce diversidad de trabajos en el conjunto de la actividad humana, que los identifica por sus características o por la función que realizan en la sociedad y que descubre que todos ellos contribuyen a la organización de la sociedad y son necesarios.

Es importante que las situaciones de evaluación incluyan las actividades domésticas (cuidado de los ancianos, de los niños, preparar la comida) como actividad humana necesaria para el buen funcionamiento de la sociedad.

7.- Utilizar operadores que transmiten o convierten movimientos para construir dispositivos y aparatos sencillos.

Este criterio de evaluación está dirigido principalmente a comprobar que el alumnado sabe identificar qué operador es más adecuado para resolver el problema planteado en la construcción del dispositivo. La evaluación se realizará sobre los operadores que se trabajan en este ciclo: eje, rueda, polea y palanca.

8.- Identificar las repercusiones sobre la salud individual y colectiva de algunos hábitos de alimentación, higiene y descanso.

Este criterio de evaluación pretende detectar que el alumno ha comprendido, en un nivel básico, cómo la práctica de ciertos hábitos mejoran su salud y que descubre hechos y prácticas sociales que favorecen o perturban el desarrollo del cuerpo y su salud.

9.- Participar en actividades de grupo (familia y escuela) respetando las normas de funcionamiento, realizando con responsabilidad las tareas encomendadas y asumiendo los derechos y deberes que le corresponden como miembro del mismo.

Con este criterio de evaluación se quiere saber si el alumno participa activamente en las tareas colectivas, respeta las ideas de los otros, colabora con los demás miembros del grupo en la planificación y realización de trabajos comunes y compartidos, busca soluciones nuevas y asume responsabilidades. Se valorará, también, el respeto hacia las normas de funcionamiento y el uso que hace de ellas.

10.- Describir la organización, funciones y forma de elección de los órganos de gobierno de su centro escolar y del Municipio para conocer los cauces de representación y participación ciudadana.

Este criterio de evaluación está dirigido a comprobar si el alumno conoce las principales instituciones locales, su organización, las funciones que cumplen y los cauces de representación y participación ciudadana

La organización del Municipio se conocerá de forma muy general, sin entrar en toda su complejidad por la dificultad que supone para estas edades. En las grandes ciudades se puede sustituir el Municipio por otras instituciones más próxiumas y significativas para el alumno como Juntas de Distrito u otras similares.

11.- Reconocer y localizar los elementos que configuran el paisaje de la comarca natural y de la Comunidad Autónoma (relieve, clima, vegetación, fauna, vías de comunicación y agrupaciones de población) para usarlos como puntos de referencia al situarse en ella o localizar y situar hechos y acontecimientos.

Con este criterio de evaluación se quiere comprobar que el alumno ha interiorizado los elementos que configuran un paisaje, que los reconoce de forma comprensiva y que es capaz de identificar los nombres de los principales elementos presentes en el paisaje de la comarca natural en la que vive y de su Comunidad Autónoma y de localizarlos en el espacio

12.- Identificar, a partir de ejemplos de la vida diaria, algunos de los principales usos que las personas hacen de los recursos naturales (aire, suelo, agua) señalando algunas ventajas e inconvenientes que se derivan de su uso.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumno identifica el agua, el aire y el suelo como elementos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de la vida de las personas y que valora la importancia de promover un uso racional de dichos recursos en su casa, en el centro y en la comunidad donde se desenvuelve, y las consecuencias que se derivan de su mal uso para el individuo y la sociedad.

1.- Obtener información concreta y relevante sobre hechos o fenómenos previamente delimitados a partir de la consulta de documentos diversos (imágenes, planos, mapas, textos descriptivos y tablas estadísticas sencillas) seleccionados por el profesor.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de los alumnos para recabar información sobre hechos o situaciones, la selección y organización que hace de la misma así como su capacidad para sacar conclusiones coherentes y comunicarlas con un lenguaje adecuado.

Se valorará, asimismo, la presentación formal del informe.

2.- Ordenar temporalmente algunos hechos históricos relevantes, y otros hechos referidos a la evolución de la vivienda, el trabajo, el transporte y los medios de comunicación, a lo largo de la historia de la humanidad, utilizando para ello las nociones básicas de sucesión, duración y simultaneidad (antes de, después de, al mismo tiempo que, mientras).

En este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumno tiene adquiridas las nociones básicas del tiempo histórico: presente-pasado-futuro, duración, anterior-posterior; si las utiliza adecuadamente al referirse a personas o hechos de la historia familiar, al de hechos históricos relevantes y a la evolución de aspectos de la vida cotidiana.

Se dará más importancia a las relaciones de antes y después que a la situación exacta (del hecho o persona) en el friso de la historia.

3.- Describir la evolución de algunos aspectos característicos de la vida cotidiana de las personas (vestido, vivienda, trabajo, herramientas, medios de transporte, armamento) en las principales etapas históricas de la humanidad.

Con este criterio de evaluación se quiere saber si el alumno reconoce determinados restos, usos, costumbres, actividades, herramientas como indicadores de formas de vida propias de sociedades de una época histórica concreta.

52 Se tendrá en cuenta las relaciones que establece entre algunos hechos y su aparición en el tiempo, es decir, el uso que hace de los conceptos temporales de sucesión y simultaneidad, situándolos antes o después a una época histórica concreta. La evaluación se realizará sobre características de las sociedades primitivas, de la antigüedad clásica, de la época medieval y de la revolución industrial.

4.- Representar espacios mediante planos elementales y utilizar planos y mapas, con escala gráfica, para orientarse y desplazarse en lugares desconocidos.

Con este criterio se pretende evaluar la funcionalidad y aplicación que el alumno da a sus conocimientos sobre interpretación de planos y mapas en situaciones en las que tiene que orientarse y desplazarse en lugares desconocidos y si es capaz de realizar croquis y planos sencillos.

Se valorará, de una parte, la interpretación y uso de los signos convencionales de planos y mapas y, de otra, su capacidad para desplazarse y orientarse en un espacio concreto y desconocido después de consultar el plano o mapa correspondiente.

5.- Identificar, comparar y clasificar los principales animales y plantas entorno aplicando el conocimiento que tiene de su morfología, alimentaci desplazamiento y reproducción.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno identifica los árboles plantas más representativos de su entorno y si, mediante el manejo de algunos instr mentos sencillos (fichas, láminas y claves sencillas y adaptadas), es capaz establecer alguna clasificación. Las claves que utilice serán siempre adaptadas dicotómicas.

En los animales, podrán considerarse algunos que, no estando presentes e el medio natural, son frecuentes en la vida cotidiana (alimentación, mercados, fiestas)

6.- Identificar y clasificar las principales actividades económicas del entorno asociándolas a los sectores de producción y a algunas características del medio natural.

Con este criterio de evaluación se pretende constatar que el alumno identifica las principales actividades económicas de su entorno y reconoce los rasgos más sobresalientes de cada una de ellas, y capta las diferencias entre la tienda donde se vende un producto y la fábrica donde se transforma. Se evaluará también si el alumno reconoce la actividad económica predominante en su medio, si es capaz de identificar algunas interacciones que se dan entre el medio físico y los seres humanos y de valorar las repercusiones de las actividades en el medio ambiente.

7.- Utilizar fuentes energéticas simples, operadores que convierten o transmiten movimientos y soportes sencillos para construir algunos aparatos con finalidad previa.

Con este criterio se trata de comprobar cómo el alumno relaciona causas y efectos, valorando hasta qué punto ha evolucionado su pensamiento técnico. Se valorará, de una parte, la adecuación del operador para la función que debe cumplir, y de otra, las relaciones que establece entre pequeñas fuentes de energía y los operadores que la convierten o trasmiten, de forma que pueda construir algunos aparatos con cierta consistencia y que respondan a una finalidad establecida.

En la construcción de aparatos se utilizarán como fuentes de energía las pilas, bandas de goma, muelles, viento y agua; los operadores propios de este ciclo (motores eléctricos, rueda excéntrica, manivela, torno) y otros recursos como articulaciones perfiles, tirantes y soportes.

8.- Identificar y localizar los principales órganos implicados en el desarrollo de las funciones vitales del cuerpo humano, estableciendo algunas relaciones fundamentales entre éstas y determinados hábitos de alimentación, de higiene y de salud.

Con este criterio se trata de evaluar que el alumno y la alumna localizan los principales órganos del cuerpo humano, que los relacionan con la función correspon-

diente. Asimismo, deben ser capaces de establecer relaciones entre algunas funciones y hábitos de alimentación, higiene y salud (necesidad de masticar bien y despacio los alimentos para facilitar la acción del estómago, practicar el ejercicio físico para favorecer la circulación).

9.- Conocer las características más importantes de los grupos sociales a los que pertenece para establecer semejanzas y diferencias entre ellos y clasificarlos.

Se trataría de comprobar que el alumno conoce en los grupos sociales a los que pertenece la finalidad, organización, actividad y funciones de sus miembros y que, a partir de las semejanzas y diferencias que descubre entre ellos, puede clasificar otros grupos que conoce, siguiendo distintos criterios

10.- Describir la organización, funciones y forma de elección de algunos órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas y del Estado

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumno conoce de forma muy general las principales instituciones de carácter estatal y autonómico, el funcionamiento de los servicios básicos que estas instituciones gestionan, los cauces de participación y representación ciudadana que establecen, y, en su caso, la forma de elegir a sus miembros.

11.- Utilizar el conocimiento de los elementos característicos (paisaje, actividades humanas, población) de las distintas regiones españolas para establecer semejanzas y diferencias entre ellas y valorar la diversidad y riqueza del conjunto del país.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el conocimiento que el alumno posee sobre los elementos del relieve, el clima, la vegetación, la fauna, los asentamientos de población, la cultura y la lengua de las distintas regiones de España, y si es capaz de establecer semejanzas y diferencias entre ellas, así como de considerar la diversidad como un valor apreciable.

12.- Formular conjeturas para explicar las relaciones entre algunos factores del medio físico (luz, temperatura y humedad) y algunas características de los seres vivos.

Con este criterio se trata de evaluar si el alumno ha descubierto la relación entre las condiciones del medio físico y el desarrollo adecuado de los seres vivos y las diferencias de estas condiciones en las distintas especies.

Las conjeturas harán referencia a las relaciones que se dan entre los seres vivos y la luz, la temperatura y la humedad del medio y en ningún caso se abordarán aspectos más complejos como la influencia de las condiciones del suelo (pH, naturaleza de sus componentes...)

13.- Abordar problemas sencillos, extraídos del entorno inmediato recogiendo información de diversas fuentes (encuestas, cuestionarios, imágenes, documentos escritos), elaborando la información recogida (tablas, gráficos, resúmenes), sacando conclusiones y formulando posibles soluciones.

Este criterio de evaluación está dirigido a comprobar si el alumno ha alcanzado cierta familiaridad en la aplicación del método de investigación como medio de conocimiento y análisis para problemas concretos de la realidad. Se valorará la autonomía de los alumnos y alumnas para obtener información relevante de las distintas fuentes y la sistematización que hace de la misma y la implicación personal en las soluciones aportadas.

14.- Utilizar el diálogo para superar los conflictos y mostrar, en la conducta habitual y en el uso del lenguaje, el respeto hacia las personas y los grupos de diferente edad, sexo, raza y origen social, así como hacia las personas y grupos con creencias y opiniones distintas a las propias.

En este criterio es importante detectar que el alumno ha desarrollado actitudes de tolerancia y respeto hacia las personas y los grupos, de características diferentes a las suyas y que recurre al diálogo de manera habitual para superar las diferencias que puedan surgirle en su relación con los demás.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

EDUCACION PRIMARIA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLOS

El establecimiento de una secuencia de capacidades y contenidos en Lengua y Literatura, parte de los principios que se derivan de la propuesta comunicativa del área y de una concepción constructivista del aprendizaje.

De acuerdo con estos criterios se aconseja un tratamiento cíclico de los contenidos. El desarrollo de las capacidades y la adquisición de los contenidos en esta área se realiza de forma recurrente, pues la mayor parte de ellos han de ser tratados en los diferentes ciclos de la etapa con distinto grado de amplitud y profundidad. Este planteamiento ha de permitir avanzar desde lo espontáneo, simple y concreto hacia lo complejo y abstracto.

En este sentido, a lo largo de la etapa se consideran capacidades y contenidos similares que han sido matizados para cada ciclo teniendo presente diversas variables. Cabe destacar algunas de ellas: las necesidades expresivas del alumnado de cada ciclo; las situaciones comunicativas en las que ha de desenvolverse (tipo de personas que intervienen u otras variables del contexto de la comunicación, nivel de formalización de la situación, etc.) y el grado de adecuación a cada una de ellas; el tipo de texto (narración, descripción, argumentación, etc.) y las características propias del texto (extensión, vocabulario, complejidad, etc.); y la corrección gramatical de los enunciados (normas de estructuración de las oraciones, normas ortográficas, etc.).

Se presentan a continuación algunas consideraciones sobre el desarrollo de las capacidades propias del área en cada uno de los ciclos, destacando los aspectos más relevantes que pueden ser tenidos en cuenta en cada caso. La secuencia de capacidades y contenidos se presenta en torno a los siguientes apartados:

- El uso de la lengua en situaciones de comunicación oral y escrita (incorporando el tratamiento del texto literario y los mensajes que emplean sistemas de comunicación verbal y no verbal conjuntamente).

- La reflexión sobre la propia lengua como medio para la mejora de la comprensión y expresión en diversas situaciones de comunicación.

Comunicación

En el primer ciclo de la Educación Primaria resulta muy importante un tratamiento planificado de la comunicación oral. Es preciso partir de los usos que el alumnado ya domina cuando inicia la escolaridad para propiciar otros empleos, en diferentes situaciones y con distintas intenciones comunicativas.

Se ha de procurar el desarrollo de la capacidad de participación en las situaciones de interacción verbal habituales (diálogos, conversaciones...) e iniciar el trabajo sobre las normas que hacen posible el intercambio: escuchar las aportaciones de los compañeros, seguir los turnos de palabra y respetar las opiniones diferentes de las propias. En este ciclo parece indicado que niñas y niños se desenvuelvan con cierto grado de confianza en sí mismos en estas situaciones y que tomen parte activa en ellas (que formulen preguntas, que propongan temas, que aporten opiniones...). Esta capacidad ha de manifestarse en situaciones diferentes y con distintos interlocutores (alumnado del centro, profesorado u otras personas que colaboran en la escuela...).

En relación con la comunicación oral es importante prestar atención a la expresión de los propios sentimientos, experiencias y opiniones de forma ordenada y clara. La narración de hechos próximos, la creación de relatos inventados, la descripción de objetos, personas y situaciones directamente vinculadas al alumnado, etc., favorecerán el desarrollo de la capacidad de expresión oral atendiendo a diferentes intenciones comunicativas. Igualmente, será conveniente incidir sobre contenidos propios de la producción oral como son la pronunciación, la entonación y el ritmo. El trabajo sobre imágenes puede resultar un punto de partida interesante para enseñar a los niños a mirar, a ver y a contar.

Igualmente, es preciso incidir en este ciclo en el desarrollo de la capacidad de escucha de diversos textos orales (relatos, cuentos, instrucciones, canciones, grabaciones de distinto tipo, textos literarios de tradición oral, etc.). Se ha de atender a la comprensión de las ideas esenciales (directas y explícitas) y de las relaciones fundamentales que se establecen entre ellas (relaciones espaciales y temporales, y secuencia lógica de los hechos).

52 Del mismo modo, el texto oral ofrece excelentes oportunidades para iniciar la exploración de diversas posibilidades expresivas de la lengua oral, especialmente las referentes al vocabulario y a la pronunciación, el ritmo y la entonación. Los textos literarios de tradición oral (trabalenguas, poemas, juegos de palabras...) aportan elementos muy apropiados para comenzar este proceso que ha de tener continuidad a lo largo de la etapa. En este sentido, resulta indicado trabajar la memorización, recitación y representación de textos orales sencillos. La dramatización de estos textos facilita, asimismo, el trabajo sobre la integración de diferentes lenguajes (lenguaje verbal, y gesto y movimiento corporal).

Comunicación escrita

El aprendizaje de la lectura y la escritura en este ciclo se centra en las estrategias básicas que permiten comprender y expresarse en las situaciones habituales de comunicación escrita.

Se parte de la consideración de la lectura y la escritura como procesos complejos que se caracterizan por su poder para comunicar y que no pueden ser asimilados a una simple traducción de códigos. Desde el inicio de este aprendizaje, es preciso asegurar que las adquisiciones en relación con la lengua escrita están al servicio de la significación.

Algunos niños y niñas cuando empiezan la escolaridad poseen ciertos conocimientos sobre la escritura que han de ser tomados como punto de partida para su aprendizaje sistemático. Pero es preciso tener presente que a otros muchos la escuela debe ofrecerles la oportunidad de adquirir estos conocimientos y fomentar la necesidad y el deseo por aprender a utilizar la lengua escrita. Es necesario, por tanto, propiciar en el alumnado la curiosidad y el interés por comprender y expresarse por escrito, de tal forma que pueda valorar estos aprendizajes como instrumentos imprescindibles para desenvolverse en la vida cotidiana.

El aprendizaje de la lectura se ha de centrar en las estrategias básicas que permiten comprender los textos escritos. Contenidos referentes a la descodificación del texto en relación con su significación serán propios de este ciclo; se trabajará sobre las relaciones fundamentales y más regulares entre la lengua oral y escrita. Conjuntamente, se inicia el desarrollo de las estrategias propias del proceso lector

que permiten la comprensión del texto (como la formulación de conjeturas basadas en indicadores sencillos del texto -dibujos, título...-), teniendo presente que la puesta en práctica de estos procedimientos estará muy guiada por el profesorado. Es importante favorecer el acceso a diversidad de textos escritos tanto literarios como de uso práctico en el contexto escolar (cuentos, poemas y otros textos literarios adecuados para estas edades; etiquetas, carteles, notas, etc.).

Con respecto a la escritura, se fomentará la elaboración de textos sencillos en los que se empleen de forma significativa los conocimientos básicos sobre la lengua escrita. La capacidad esencial en este ciclo es la de producir textos que logren satisfacer necesidades de comunicación concretas y vinculadas a la actividad cotidiana (anotar para recordar, dejar recados, pedir una información, narrar experiencias, etc.). Los textos serán breves, estarán constituidos por pocas oraciones con sentido completo y deberán respetar las normas más elementales de la escritura (correspondencias fonema-grafía, ortografía de palabras de uso habitual, linealidad, separación de palabras, utilización del punto para separar oraciones, empleo de mayúsculas en posición inicial y en nombres propios, uso de los signos de interrogación y exclamación). Es importante que el alumnado valore estas normas como aprendizajes necesarios para lograr comunicarse a través de sus textos.

Resulta conveniente abordar escritos sencillos dirigidos a diferentes interlocutores y que respondan a estructuras diferentes. Es propio de este ciclo incidir en el trabajo sobre estructuras textuales que respondan a la secuencia temporal de los hechos (narraciones y diálogos) y en la utilización de los enlaces pertinentes que permiten expresar esta secuencia. Del mismo modo, han de tratarse otro tipo de estructuras, como listas, notas, recados, felicitaciones, invitaciones, descripciones, etc. La realización de textos en los que se empleen conjuntamente el lenguaje verbal y la imagen (viñetas, carteles, etc.) también es un contenido indicado para estas edades. Igualmente, se ha de favorecer la producción de textos en los que se exploren diversas formas de expresión mediante la recreación de poemas y cuentos, la elaboración de rimas y juegos de palabras, etc.

El aprendizaje de la lengua escrita supone un primer acercamiento a la propia lengua como objeto de observación. Contenidos referidos a la manipulación de la oración, relacionados con el aprendizaje comprensivo de la lectura y la escritura, serán indicados para este ciclo. Mediante la realización de diversos cambios en las

52 oraciones (segmentaciones y recomposiciones, ampliaciones y supresiones, inserciones y coordinaciones, etc.) los alumnos comenzarán a ser conscientes de su funcionamiento. En este periodo se pretende tan sólo una iniciación a contenidos que, posteriormente, serán sistematizados.

SEGUNDO CICLO

Comunicación oral

Es propio de este ciclo profundizar en el desarrollo de las capacidades de comprensión y expresión oral en diferentes situaciones de comunicación. El alumnado es capaz de actuar de una forma más flexible, amplía sus centros de interés y va más allá de lo inmediato y explícito. La variedad de situaciones aumenta y las intenciones comunicativas son diversas.

En estas edades parece apropiado iniciar la diferenciación de distintas situaciones de comunicación (en función de las personas que intervienen, otras variables del contexto en que se encuentran y la intención pretendida). Esta distinción se ha de realizar sobre situaciones cercanas, partiendo de las más espontáneas e informales hacia situaciones progresivamente más formalizadas (recreo, juego, conversación informal..., frente a exposición en grupo, realización de una encuesta o un cuestionario sencillo...).

La capacidad de participación y de intercambio comunicativo irá adecuándose paulatinamente a las diferentes situaciones en que se produce. Se ha de procurar un mejor conocimiento de las normas que rigen estas situaciones y el respeto hacia ellas en favor de un intercambio fluido y claro. Del mismo modo, se pretende la utilización de las producciones orales en la organización de la propia actividad: el empleo de diálogos, conversaciones, cuestionarios y encuestas sencillas como medio para planificar experiencias, recoger y organizar información, anticipar soluciones, etc.

Junto con los aprendizajes referentes a las situaciones de intercambio comunicativo, conviene progresar en el desarrollo de la capacidad de escucha y comprensión de diversos textos orales (textos literarios de tradición oral, relatos de distintos tipos, programas de radio y televisión, etc.). El alumnado de este ciclo ha de

ser capaz de mantener la atención en la escucha de textos progresivamente más extensos y complejos, ha de captar el sentido general del texto y diferenciar los elementos esenciales de los accesorios. Es aconsejable iniciar el trabajo sobre el resumen de las ideas fundamentales de los textos escuchados. Al mismo tiempo, resulta pertinente incidir en el análisis de aspectos sencillos de estos textos (vocabulario, formas de organización del texto, etc.) que permita apreciar y explorar las diversas posibilidades expresivas que ofrece la lengua oral. Igualmente, la memorización, recitación y reproducción de textos orales diversos resultan contenidos indicados para el desarrollo de la comunicación oral.

En relación con la expresión oral se ha de continuar en la dirección sugerida para el primer ciclo; se profundizará en la organización de las ideas, en el empleo de las formas que permiten construir un texto coherente y en la seleccción de formas adecuadas a la situación y a la intención comunicativa. Parece pertinente el trabajo sobre narraciones y descripciones más completas, exposiciones breves, etc., teniendo presente que estos contenidos pueden plantearse en relación con cualquier área de aprendizaje.

Asimismo, es aconsejable prestar atención a la identificación de usos de la lengua que denotan alguna discriminación (sexual, racial, social, etc.), tratando de fomentar la valoración crítica de estas formas lingüísticas y de ponerlas en relación con los valores que transmiten. Es posible, también, propiciar la búsqueda de expresiones alternativas que intenten corregir estos usos.

Por su parte, parece conveniente que el tratamiento de la diversidad lingüística en este ciclo parta de la constatación de cómo formas diferentes satisfacen las mismas necesidades comunicativas y del desarrollo de actitudes positivas hacia la existencia de diversas lenguas que posibilitan la comunicación. La presencia de distintas lenguas en el entorno próximo y la iniciación a una lengua extranjera en estas edades son hechos de especial relevancia que la intervención educativa ha de aprovechar para trabajar estos contenidos.

Comunicación escrita

Con respecto a la comunicación escrita, a lo largo de este ciclo se han de desarrollar las capacidades de comprensión y expresión iniciadas en el ciclo anterior.

52 Se ampliarán las situaciones y las intenciones para las que el alumnado es capaz de emplear de forma significativa sus conocimientos sobre la lengua escrita, así como se completarán contenidos relativos al código.

En cuanto a la lectura de textos, es característico de estas edades el desarrollo de estrategias progresivamente más completas que faciliten la comprensión de textos escritos. En relación con esto, parece indicada la utilización de los procedimientos propios de este proceso y que hacen más eficaz la lectura: la formulación de conjeturas sobre el contenido a partir de índices del texto y la resolución de dudas en la comprensión a través de estrategias como releer, avanzar o acudir al diccionario. En muchos casos el empleo de estas estrategias en las situaciones de comunicación escrita está todavía guiado por el profesorado. Estos aprendizajes irán encaminados a desarrollar en niñas y niños la capacidad para comprender variedad de textos (textos literarios adecuados, textos de uso en otras áreas, folletos, prospectos...); han de ser capaces de captar las ideas que en ellos están expresadas y de iniciarse en el resumen de sus elementos esenciales.

Junto con el desarrollo de estas destrezas, se afianzan los conocimientos relativos al código escrito que fueron propuestos para el primer ciclo, incluyendo algunos casos de aparición frecuente pero menos regulares que los contemplados anteriormente (correspondencias en las que no existe relación directa fonema-grafía, mayúsculas y minúsculas, inicio a la acentuación, tipografías diferentes...). Contenidos como la entonación y la pronunciación en la lectura de textos ligados a su comprensión, y la ausencia de silabeo, saltos de palabras, etc. en la lectura en voz alta, son importantes en este ciclo. La adquisición de estos aprendizajes permitirá la interpretación de los elementos que constituyen la escritura y el acceso a diversidad de textos de uso habitual por el alumnado.

Se ha de procurar que el aprendizaje de la lengua escrita esté vinculado al desarrollo del gusto por la lectura; niños y niñas irán desarrollando preferencias en la elección de libros, serán capaces de contrastar los propios puntos de vista y de compartir la experiencia de la lectura. Es conveniente que la intervención pedagógica esté encaminada a fomentar el placer en la lectura y el aprecio por los textos literarios.

En cuanto a la producción de textos escritos, parece indicado, en estas edades, trabajar sobre textos narrativos y descriptivos en los que se expresen

vivencias personales o experiencias relacionadas con otras áreas curriculares. Igualmente han de aborarse otro tipo de textos necesarios en la actividad escolar (guiones y esquemas sencillos, notas, etc.). Es importante centrar la atención sobre la forma en que están ordenadas las ideas y en el empleo de procedimientos sencillos que den cohesión al texto (enlaces pertinentes que relacionen las ideas y signos de puntuación: punto, interrogación y exclamación). Se incidirá, asimismo, en el uso de las normas ortográficas de la palabra y de la oración de aparición más frecuente y constante en la lengua que el alumnado utiliza habitualmente (mayúsculas y minúsculas, prefijos y sufijos usuales, división de palabras, etc.). Los contenidos referentes al código han de estar vinculados a situaciones y necesidades de comunicación concretas, pues en ellas estos aprendizajes adquieren plena significación.

En el proceso de producción de un texto es preciso trabajar contenidos relativos a la planificación de los propios escritos, partiendo de notas y guiones sugeridos o realizados en grupo. Del mismo modo, se practicará la revisión de los propios textos, mediante el contraste con otros compañeros y la utilización del diccionario. En la mayor parte de los casos estos aprendizajes estarán orientados por el profesorado, pues en este ciclo tan sólo se pretende la iniciación a contenidos que posteriormente serán empleados de forma más autónoma y sistemática.

Reflexión sobre la propia lengua

Los comentarios precendentes ponen de manifiesto la importancia que adquiere el desarrollo de la capacidad para usar la lengua oral y escrita en diferentes situaciones y con distintas intenciones comunicativas. El uso de la lengua es, pues, el eje fundamental sobre el cual se plantearán todos los contenidos en este ciclo. Al mismo tiempo se ha de tener presente que la mejora de las capacidades de comprensión y expresión oral y escrita requiere de una reflexión, todavía muy simple, sobre el propio uso de la lengua.

Anteriormente se mencionaba la necesidad de trabajar contenidos relativos a la adecuación de la propia expresión a diferentes situaciones de comunicación; se trata de iniciar al alumnado en la diferenciación de distintas situaciones y en el reconocimiento de ciertas formas adecuadas a cada una de ellas.

52 Por otra parte, se ha citado el trabajo sobre la estructuración de los textos, sobre todo narrativos y descriptivos, y de la cohesión entre sus diferentes elementos; como propios de este ciclo se indicaban contenidos simples que han de ser ampliados y sistematizados posteriormente.

Asimismo, se han de considerar contenidos relativos a la corrección gramatical. En continuidad con los contenidos iniciados en el primer ciclo, se ha de profundizar en las normas que rigen la construcción de oraciones (concordancias, orden de los elementos, etc.) y la identificación de diversos tipos de palabras y la forma en que están constituidas (reconocimiento del nombre y de sus variaciones de género y número, identificación del adjetivo, etc.). Igualmente, han de tratarse los contenidos ortográficos sugeridos para este ciclo. Otro aspecto especialmente relevante en relación con el trabajo con diferentes textos es el vocabulario: contenidos como las familias léxicas y campos semánticos, los sinónimos, antónimos, etc. parecen indicados para estas edades.

El conjunto de aprendizajes relacionados con el desarrollo de la capacidad de reflexión sobre la propia lengua se basa en un proceso de observación y experimentación sobre las producciones que permita hacer explícitos algunos de los conocimientos que, de forma implícita, el alumnado posee sobre la lengua que usa. Los contenidos propios de este ciclo para el desarrollo de esta capacidad, tal como se indicaba anteriormente, son elementales y deberán estar vinculados a la lengua de empleo más frecuente. La iniciación a estos aprendizajes ha de favorecer la mejora de la capacidad para usar la lengua de forma progresivamente más adecuada a las diferentes situaciones de comunicación.

TERCER CICLO

Comunicación oral

A lo largo del tercer ciclo de la Educación Primaria se amplían las situaciones e intenciones comunicativas para las que el alumnado ha de emplear su lengua (puede llegar a acuerdos, hacer planes, formular predicciones...). Las capacidades de comprensión y expresión oral han de adecuarse a situaciones diversas, pues se pretende un uso más ajustado a las diferentes intenciones comunicativas, a las

personas que intervienen y a otras variables del contexto en que se produce la comunicación. Se trata, por tanto, de incidir en la diferenciación de situaciones de comunicación y en el empleo de formas adecuadas a cada una de ellas.

En las situaciones de intercambio comunicativo (conversaciones, diálogos, debates, entrevistas, etc.) la participación de niñas y niños ha de ser más reflexiva y constructiva que en ciclos precedentes y se utilizarán estrategias progresivamente más complejas que posibiliten el intercambio (adecuación de las intervenciones a las aportaciones previas, coherencia en el punto de vista mantenido a lo largo de la interacción, apertura hacia opiniones diferentes...). A lo largo del ciclo se trata de profundizar en el conocimiento y respeto por las normas que rigen estas situaciones.

Igualmente, es importante fomentar la capacidad de escucha y comprensión de textos orales diversos (exposiciones, grabaciones de radio y televisión...). El alumnado de este ciclo ha de captar las relaciones que se establecen entre los diferentes elementos del texto, puede interpretar algunos mensajes no claramente explícitos (hechos comprobables y opiniones, doble sentido, sentido humorístico, mensajes que denotan discriminación...) y analizar aspectos sencillos propios de los diferentes textos (vocabulario, forma de organización del texto, articulación de elementos lingüísticos y no lingüísticos, etc.).

En este ciclo destaca el trabajo más sistematizado con textos en los que se emplean de forma articulada el lenguaje verbal y lenguajes no verbales. Contenidos referentes a la imagen, al sonido y al gesto y movimiento corporal, precisan de un tratamiento muy ligado al desarrollo de las capacidades de comprensión y expresión en diversas situaciones de comunicación. Parece indicado promover el análisis de estos mensajes y la formación de una actitud crítica hacia ellos, especialmente frente a los medios de comunicación. En este sentido, se ha de procurar la valoración crítica del tratamiento concedido a ciertos temas y usos de la lengua que suponen una discriminación (racial, sexual, social, etc.); es preciso propiciar, también, la búsqueda de alternativas que intenten corregir estos usos en la propia expresión.

Las producciones orales han de ser más completas (narraciones, descripciones, exposiciones sencillas...); se precisa mayor coherencia en la presentación de las ideas y una toma de conciencia de la intención pretendida y del contexto en que se produce la comunicación. Al mismo tiempo, cobra especial

52 relevancia la utilización de las propias producciones (discusión, debate, etc.) como instrumento para el aprendizaje y la planificación de la propia actividad (en la elaboración y anticipación de alternativas de acción, la recogida y organización de la información, la recapitulación y revisión del proceso seguido, etc.).

En este periodo, se profundizará en el conocimiento y aprecio de la diversidad lingüística en un contexto más amplio, tratando de forma más completa los contenidos referentes a la valoración de la diversidad como manifestación cultural enriquecedora.

Comunicación escrita

En relación con la comunicación escrita, se afianzan los contenidos propios de los ciclos anteriores, se desarrollan estrategias progresivamente más sistemáticas y el alumnado se desenvuelve con mayor grado de autonomía en las diferentes situaciones. Los contenidos referentes a la lengua escrita han de estar muy ligados a la actividad cotidiana en el resto de las áreas curriculares y fuera de la escuela.

La capacidad de comprensión escrita es más amplia, se profundiza en el contenido del texto, en las relaciones que se establecen entre los diferentes elementos, en la interpretación de mensajes no explícitos y en la formación de una opinión personal sobre lo leído. De la misma manera, se progresa en el desarrollo de estrategias para la comprensión del texto: formulación de conjeturas a partir de diferentes índices del texto, utilización de diversos procedimientos que permiten resolver dudas en la comprensión (ignorar el problema, deducirlo del contexto, acudir a un diccionario, buscar información complementaria). Igualmente, se van desarrollando estrategias adecuadas a diferentes propósitos de lectura (leer por placer, localizar una información específica, captar el sentido global, etc.). La lectura se realiza sobre textos de diverso tipo (textos literarios, libros de consulta, prensa, diversas fuentes de información, etc.).

En este ciclo se pretende el conocimiento del código de la lengua escrita en relación con la comprensión y expresión escrita. Es preciso consolidar los contenidos relativos a la descodificación y codificación de acuerdo con las normas propias del código escrito, pues al término de la etapa se ha de lograr un dominio de estos aprendizajes instrumentales.

La lectura en estas edades, al igual que a lo largo de toda la etapa, ha de estar vinculada al desarrollo del gusto y el disfrute. La apertura a otros sentimientos, vivencias y visiones de la realidad, la sensibilidad para captar los elementos imaginativos y creativos presentes en los textos, serán contenidos ligados al fomento de la capacidad para vivir la lectura como una experiencia personal y placentera. En este sentido, los textos literarios aportan excelentes posiblidades no sólo desde el punto de vista lingüístico sino como producto estético.

En cuanto a la producción escrita, se amplían las situaciones y las intenciones para las que el alumnado es capaz de emplear de forma funcional sus conocimientos sobre la lengua escrita. Se trabajará sobre textos progresivamente más extensos y completos (narraciones, descripciones, exposiciones breves...). La escritura en estas edades ha de estar al servicio de diversas intenciones (informar, describir, expresar una opinión, explicar un hecho, reflejar vivencias y sentimientos personales, jugar con las palabras, etc.) y de interlocutores diferentes (compañeros de clase, personas desconocidas, etc.). Se ha de incidir, por tanto, en el uso de formas adecuadas a estas distintas situaciones.

Asimismo, se ha de prestar atención a la construcción de textos coherentes, a la organización de las ideas de acuerdo con la estructura textual correspondiente (narración, descripción, exposición, etc.) y al empleo de procedimientos más completos que dan cohesión al texto (usar conectores para relacionar ideas, utilizar pronombres y sustituciones léxicas, mantener el tiempo verbal, puntuar adecuadamente...).

En el proceso de producción de un texto escrito, se pretende mayor autonomía en la planificación y revisión de los propios escritos. Es importante que el alumnado de estas edades realice sus textos de acuerdo con este proceso y que valore hasta qué punto su texto se adecua a la intención pretendida y respeta las normas básicas de la escritura (ortografía de la palabra, de la oración y del texto, disposición en el papel, claridad y limpieza...). El contraste con otras personas y la utilización de apoyos ortográficos (diccionario, fichas de consulta, cuadernillos, etc.) pueden resultar de gran utilidad tanto en el proceso de producción como en la revisión de los textos.

Como se mencionó en relación con la comunicación oral, la lengua escrita en este ciclo cumple un papel muy importante en la organización y planificación de la

propia actividad. La utilización de textos escritos (resúmenes, guiones, fichas de recogida de información, cuestionarios, etc.) para recoger y organizar la información, para planificar experiencias, para elaborar alternativas y anticipar soluciones, para memorizar mensajes, etc., resulta un contenido especialmente relevante en este periodo.

Otro aspecto que parece indicado tratar en este ciclo es el trabajo sobre la biblioteca. En cursos anteriores el alumnado puede haberse familiarizado con la biblioteca del aula y del centro; en este ciclo resulta apropiado procurar el uso de otras bibliotecas fuera del ámbito escolar. Niñas y niños han de saber localizar aquello que precisan en función de diversas necesidades de información y respetar ciertas normas que rigen el funcionamiento de estas bibliotecas.

Es importante destacar, también, que los contenidos de comunicación escrita han de trabajarse sobre textos de diversa índole, incorporando todos aquellos que son propios de la actividad en otras áreas de aprendizaje. En muchos casos estos textos emplean de forma integrada lenguajes verbales y no verbales; es preciso, por tanto, un tratamiento planificado de los contenidos específicos de estos mensajes. En continuidad con los ciclos anteriores, se ha de propiciar el análisis de estos textos (carteles, comics, historietas, fotonovelas, etc.) y el reconocimiento y exploración de recursos sencillos para la producción de los propios textos. Un acercamiento a elementos básicos que constituyen el lenguaje de la imagen y a las posibilidades expresivas que ofrece, resultan contenidos indicados para el desarrollo de las capacidades de comprensión y expresión propuestas para esta área.

Reflexión sobre la propia lengua

Tal como puede desprenderse de alguna de las consideraciones precedentes, en este ciclo se pretende que el alumnado emplee procedimientos sencillos que le permitan aproximarse a su lengua de una forma reflexiva. El desarrollo de esta capacidad requiere de unos conocimientos básicos sobre la lengua, de manera que pueda utilizarse de forma más consciente y apropiada.

La reflexión ha de realizarse sobre la lengua de uso habitual y sobre las condiciones que permiten construir textos adecuados a las situaciones de comunicación cotidiana, básicamente coherentes y correctos en sus elementos esenciales.

Será importante incorporar contenidos referentes a la diferenciación de distintas situaciones de comunicación de acuerdo con las características propias de cada una de ellas. El alumnado ha de ser capaz de elegir las formas que más se adecuan a sus características (intención pretendida, personas que intervienen y otras variables del contexto).

Igualmente, se trabajarán contenidos relativos a la organización de las ideas y al empleo de formas sencillas que permiten la construcción de textos coherentes (estructuras propias de los tipos de texto que se trabajan en este ciclo y procedimientos básicos que dan cohesión a sus diferentes elementos).

Por otra parte, se incorporarán contenidos relacionados con la corrección gramatical: estructura de la oración simple (sujeto y predicado), y tipos de palabras y su formación. Asimismo, se atenderá a la ortografía de la palabra, de la oración y del texto.

De la misma manera, es propio de este ciclo el afianzamiento y ampliación de contenidos referidos al vocabulario (familias léxicas, campo semánticos; antónimos, sinónimos, etc.; modismos, locuciones, frases hechas; arcaismos, neologismos y extranjerismos; etc.). Estos contenidos han de ser trabajados en relación con los diferentes textos que se proponen para el ciclo y las distintas áreas de la etapa.

El desarrollo de la capacidad de reflexión sobre la propia lengua precisa del aprendizaje de procedimientos que posibiliten indagar en las estructuras básicas de la lengua. La exploración a partir de diversas transformaciones (segmentaciones y recomposiciones, cambios de orden, expansiones, supresiones...) y la observación de ciertas regularidades, ha de permitir al alumnado formular conjeturas sencillas sobre el funcionamiento de la lengua que usa. Asimismo, la verbalización de las observaciones realizadas y el contraste con otros compañeros, facilitarán una explicación más completa de las propias indagaciones. En esta etapa se inician aprendizajes que en ciclos posteriores han de ser ampliados y sistematizados.

A continuación se presenta de forma esquemática la secuencia de objetivos y contenidos que se propone en este texto. En el cuadro se incide tan sólo en los elementos esenciales de los diferentes ciclos de la etapa; es, por tanto, intencionalmente incompleto pues trata de destacar exclusivamente los aspectos que

52 parecen más característicos de cada uno de ellos. En él se recogen las capacidades y contenidos en relación con la comunicación oral y escrita, tratando de abarcar en cada una de ellas aspectos referidos al uso y a la reflexión lingüística.

Cuadro resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

CUADRO RESUMEN

COMUNICACION ORAL			
	Primer Ciclo	**Segundo Ciclo**	**Tercer ciclo**
USO **Situaciones e intenciones comunicativas**	- Situaciones reales y simuladas; contextos próximos; interlocutores conocidos, niños y adultos. - Intenciones: relatar experiencias, imaginar situaciones, anticipar y predecir hechos, pedir y dar información, responder a consignas, etc. - Relación con otras áreas curriculares.	- Situaciones formales e informales; ampliación de contextos; interlocutores conocidos y desconocidos. - Se amplían las intenciones: relatar con detalle experiencias presentes y pasadas, planificar experiencias, recoger y organizar información, discutir resultados, etc. - Relación con otras áreas curriculares (preparar una salida, discutir un problema de matemáticas, etc.).	- Se amplía diversidad de situaciones. - Se amplían intenciones: exponer, justificar juicios y acciones, extraer consecuencias, etc. - Relación con otras áreas curriculares.
Intercambio verbal: estrategias y normas de interacción	- Participación como hablante y como oyente (formular y responder preguntas, proponer temas, aportar opiniones, etc.) en situaciones de intercambio (conversaciones en gran grupo, diálogos, etc.). - Respeto de normas elementales: atención y escucha, turnos de palabra y respeto de opiniones diferentes de la propia. - Interés y gusto en la participación en estas situaciones.	- Participación más planificada en situaciones de intercambio (elaboración de cuestionarios, realización de encuestas, intervención en conversaciones organizadas, etc.). - Respeto de las normas que rigen las situaciones indicadas para el ciclo. - Empleo de estas situaciones en la organización de la propia actividad.	- Participación más reflexiva y constructiva en situaciones de intercambio. - Empleo de estrategias más elaboradas en la intervención: coherencia en el punto de vista mantenido a lo largo de la interacción, aportación de opiniones razonadas, empleo de procedimientos que permitan llegar a un acuerdo, preparación previa de las intervenciones, etc. - Respeto de las normas que rigen las situaciones indicadas para el ciclo.
Comprensión	- Textos orales: breves; vocabulario asequible; contenido relacionado con experiencias del alumnado. Textos literarios de tradición oral; relatos, canciones, grabaciones de distinto tipo. - Escucha atenta de diversos textos orales. - Comprensión del sentido general del texto y de sus elementos directos y explícitos. - Reconocimiento de las relaciones que se establecen entre los elementos del texto (relaciones espaciales y temporales, aspectos sencillos de la secuencia lógica).	- Textos orales: textos más extensos y complejos; ampliación de temas de interés. Textos de los medios de comunicación. - Mantenimiento de la atención en la escucha de textos orales. - Diferenciación de ideas esenciales y accesorias. - Análisis de aspectos sencillos del texto (estructura del discurso, vocabulario).	- Textos orales diversos. Articulación de sistemas verbales y no verbales de comunicación. - Interpretación de mensajes no explícitos (hechos comprobables y opiniones, doble sentido, sentido humorístico, mensajes que denotan discriminación, etc.). - Análisis de textos (estructura del discurso, vocabulario, articulación de elementos lingüísticos y no lingüísticos, etc.). - Actitud crítica ante los mensajes, mostrando especial sensibilidad hacia los que suponen una discriminación social, racial, sexual, etc.

COMUNICACION ORAL			
	Primer Ciclo	**Segundo Ciclo**	**Tercer ciclo**
Expresión	- Expresión de sentimientos, experiencias y opiniones de forma ordenada y clara. - Narración de hechos reales e imaginados y descripción de objetos, personas y situaciones directamente vinculados al alumnado. - Memorización y reproducción de textos orales (recitación, dramatización). - Pronunciación, entonación y ritmo.	- Producción de textos orales más completos en la organización del discurso, selección de información relevante al tema, empleo de vocabulario indicado, etc. - Elección de formas adecuadas a la situación e intención comunicativa. - Producción de textos sencillos (dramatizaciones, simulaciones de programas de radio y televisión, etc.), empleando sistemas verbales y no verbales de comunicación (gesto y movimiento corporal; sonido).	- Se profundiza en la organización de diferentes tipos de texto (exposiciones, explicaciones, narraciones, etc.). - Se profundiza en la adecuación del texto a las situaciones e intenciones comunicativas indicadas para este ciclo. - Producción de textos utilizando sistemas verbales y no verbales de comunicación. Se hacen más complejos los textos (montajes audiovisuales, etc.); se articulan diferentes recursos de estos lenguajes.
REFLEXION	- Se comienza a tomar conciencia de cómo se usa la lengua y de la necesidad de expresarse claramente para que el interlocutor pueda entender lo que se comunica. - Se constata la existencia de diversas lenguas en el entorno próximo (escuela, barrio, familia, etc.).	- Se comprende que las formas lingüísticas son distintas en función de las situaciones e intenciones comunicativas. - Se constata la existencia de diversas lenguas en un contexto más amplio (iniciación al aprendizaje de una lengua extranjera; acercamiento a una cultura diferente).	- Se comprende la necesidad de adecuar la propia expresión a la situación concreta de comunicación, identificando los elementos que distinguen unas situaciones de otras. - Se reconoce la diversidad lingüística en España a través de los diferentes medios de comunicación u otras manifestaciones próximas al alumnado. Se constata la existencia de diversas lenguas en contextos más amplios. - Se analizan diferentes elementos de comunicación no verbal (gesto y movimiento corporal, sonido e imagen) y la forma en que contribuyen a dotar de sentido al mensaje.

COMUNICACION ESCRITA			
	Primer ciclo	**Segundo Ciclo**	**Tercer Ciclo**
LECTURA **Propósitos de la lectura y tipos de textos**	- Propósitos: comprender sentido global, localizar alguna información específica, leer por placer. - Textos: breves; sencillos en cuanto a estructura y vocabulario; temas próximos al alumnado; apoyados en imágenes. Textos literarios (poemas, cuentos, etc.); otros textos (notas, listas, carteles, etiquetas, recetas, etc.).	- Se amplían propósitos: discernir ideas esenciales y accesorias. - Textos: más extensos; estructuras más complejas; se amplían temas de interés. Textos literarios; textos de uso en otras áreas.	- Se amplían propósitos: buscar información, seleccionar datos relevantes, etc. - Textos: más complejos; articulación de elementos lingüísticos y no lingüísticos. Textos literarios; otros textos (libros de consulta, prensa, folletos, prospectos, diversas fuentes de información escrita, etc.).

COMUNICACION ORAL			
	Primer Ciclo	**Segundo Ciclo**	**Tercer ciclo**
Relaciones lengua oral y lengua escrita	- Establecer relaciones básicas entre lengua oral y lengua escrita: * correspondencias entre fonemas y grafías y sus agrupaciones; * signos de puntuación: punto, interrogación y exclamación; * otros aspectos del texto escrito: dirección de la lectura, función de las ilustraciones.	- Interpetación de elementos más complejos del texto escrito: * diferentes tipografías; * signos de puntuación (coma, guiones, dos puntos); * formas de organización del texto (divisiones en capítulos). - Lectura en voz alta fluida (sin silabeo, saltos de palabras, etc.), con entonación y ritmo adecuados.	- Interpretación adecuada de los diferentes elementos del texto escrito: * signos de puntuación (punto y coma, paréntesis, comillas); * características tipográficas del texto (subrayados, negrita, etc.); * formas de organización del texto (apartados, subapartados, etc.).
Estrategias de comprensión	- Comprensión del sentido global del texto y localización de alguna información específica. - Formulación de conjeturas a partir de indicadores sencillos del texto y sugeridos por el profesor (título, ilustraciones, sucesión de acontecimientos). - Empleo de estrategias para resolver dudas en la comprensión (consulta al profesor o a otros compañeros, formulación de un significado hipotético).	- Diferenciación de ideas esenciales y accesorias. - Formulación de conjeturas a partir de distintos indicadores del texto (sucesión de acontecimientos, disposición del texto en el papel, división en capítulos, etc.). - Empleo de estrategias más complejas para resolver dudas en la comprensión (ignorar el problema, deducirlo del contexto, consultar un diccionario).	- Resumen de textos mediante distintos procedimientos. - Interpretación de mensajes no explícitos (doble sentido, sentido humorístico, mensajes que denotan discriminación, etc.). - Análisis de aspectos sencillos propios de los diferentes tipos de texto (estructura del texto, vocabulario, articulación de elementos lingüísticos y no lingüísticos, etc.). - Mayor autonomía en la formulación de conjeturas a partir de indicadores más complejos (tipo de texto, aspectos formales, sucesión de acontecimientos). - Elección de la estrategia que resulte más adecuada para resolver distintos problemas de comprensión.

COMUNICACION ORAL			
	Primer Ciclo	Segundo Ciclo	Tercer ciclo
Estrategias de búsqueda y selección de información			- Funcionamiento y uso de la biblioteca. Otras fuentes de información escrita (folletos, libros de consulta, medios de comunicación). - Búsqueda y utilización de diferentes fuentes de información de uso habitual en la actividad escolar para satisfacer necesidades de información y de aprendizaje. - Actitud crítica ante los mensajes, mostrando especial sensibilidad hacia los que denotan discriminación social, racial, sexual, etc.
Interés y gusto por la lectura	- Curiosidad e interés por la lectura de textos literarios sencillos (cuentos, poemas, etc.).	- Tomar la iniciativa para leer textos literarios y manifestar las propias preferencias.	- Formación de criterios y gustos personales en la selección de libros de lectura. Autonomía y voluntariedad en la lectura.
ESCRITURA **Situaciones e intenciones comunicativas y tipos de textos**	- Situaciones vinculadas a la actividad cotidiana; reales y simuladas; interlocutores conocidos, niños y adultos. - Intenciones: anotar para recordar, dejar recados, pedir una información, narrar experiencias, imaginar situaciones, etc. - Tipo de texto: * Textos breves; pueden apoyarse en imágenes. * Estructura: secuencia temporal (diálogos, narraciones); otras estructuras (descripciones, poemas, notas, recados, felicitaciones, listas, etc.).	- Situaciones formales e informales; interlocutores conocidos y desconocidos. - Se amplían intenciones: relatar experiencias con detalle, etc. - Se amplían tipos de textos: * Textos más extensos; relación elementos lingüísticos y no lingüísticos. * Estructura narrativa y descriptiva en sus elementos esenciales; otras estructuras.	- Se amplía diversidad de situaciones. - Se amplían intenciones: organizar la información, extraer consecuencias, justificar juicios y acciones, etc. - Se amplían tipos de texto: * Articulación de elementos lingüísticos y no lingüísticos para conseguir efectos determinados. * Estructura: narraciones y descripciones más completas; exposiciones y explicaciones sencillas; otras estructuras.

COMUNICACION ORAL			
	Primer Ciclo	**Segundo Ciclo**	**Tercer ciclo**
Normas de la escritura y aspectos gráficos	- Respeto de algunas convenciones de la escritura: * correspondencias fonema-grafía; * separación de palabras; * mayúsculas en posición inicial y nombres propios, m antes de p o b; * signos de puntuación (punto, interrogación y exclamación). - Presentación clara y ordenada (linealidad, trazado de letras, disposición en el papel). - Valoración de las normas de la escritura como necesarias para lograr la comunicación.	- Respeto de convenciones de la escritura: * normas ortográficas en casos frecuentes y constantes (mayúsculas y minúsculas, prefijos y sufijos usuales, separación de sílabas, etc.); * signos de puntuación (en casos sencillos: dos puntos, guiones y coma).	- Respeto de convenciones más complejas de la escritura: * ortografía de la palabra (b/v, h..., acentuación); * signos de puntuación (en casos sencillos: paréntesis, punto y coma, comillas); * distribución en párrafos.
Organización del texto	- Orden en la presentación de las ideas (secuencia temporal, otras estructuras indicadas para el ciclo). - Empleo de los enlaces pertinentes.	- Organización de ideas de acuerdo con normas básicas de la estructura textual correspondiente (narración, descripción, otras estructuras). - Empleo de procedimientos de cohesión sencillos (enlaces y signos de puntuación).	- Organización de ideas de acuerdo con estructura textual correspondiente (narración, descripción, exposición, otras estructuras). - Empleo de procedimientos de cohesión más completos (enlaces, sustituciones léxicas, mantenimiento de tiempo verbal, puntuación, etc.).
Proceso de composición	- Planificación del texto con ayuda del profesor (sugerir ideas, preparar vocabulario y ortografía, etc.). - Revisión del texto con ayuda del profesor o de compañeros.	- Preparación del texto a partir de un plan previo elaborado en grupo o dado por el profesor. - Revisión del texto mediante la discusión en grupo o con el profesor, y empleando el diccionario u otros apoyos ortográficos.	- Preparación del texto a partir de un plan establecido por el alumno, el profesor o un grupo de alumnos. - Valoración de la adecuación del producto al plan inicial e incorporación de las modificaciones oportunas. - Empleo de diversos apoyos en el proceso de producción de un texto (diccionario, textos modelo, libros de consulta, etc.).

COMUNICACION ORAL			
	Primer Ciclo	**Segundo Ciclo**	**Tercer ciclo**
REFLEXION	- Se comienza a ser consciente del funcionamiento de la oración. Manipulación de la oración mediante la realización de diversos cambios (expansiones, supresiones, cambios de orden, coordinaciones, etc.). - Ortografía (contenidos indicados para el ciclo). - Vocabulario (familias de palabras; sinónimos y contrarios).	- Se comienza a tomar la lengua como objeto de observación. - Se inicia la diferenciación de distintas situaciones de comunicación escrita y la búsqueda de formas adecuadas a cada una de ellas. - Trabajo sobre elementos fundamentales de las estructuras textuales sugeridas para el ciclo. - Observación de regularidades sintácticas, morfológicas y ortográficas: * observación de normas básicas de construcción de oraciones (orden de los elementos, concordancias, etc.); * reconocimiento de diversos tipos de palabras y forma en que están constituidas (nombre, adjetivo, etc.). Prefijos y sufijos usuales (relación con ortografía); * ortografía (contenidos indicados para el ciclo). - Terminología básica en relación con los contenidos propuestos para el ciclo. - Vocabulario (campos semánticos, polisemia, etc.). - Uso del diccionario.	- Valoración de la forma como medio para lograr un mejor uso de la lengua. - Diferenciación de situaciones de comunicación escrita y búsqueda de formas adecuadas a sus características. - Trabajo sobre estructuras textuales sugeridas para el ciclo. - Formulación y comprobación de conjeturas sencillas sobre el funcionamiento de estructuras básicas de la lengua: * elementos básicos de la oración simple (sujeto y predicado); * tipos de palabras y su formación; * ortografía (contenidos indicados para el ciclo). - Terminología básica en relación con los contenidos indicados para el ciclo. - Vocabulario (frases hechas, locuciones...; arcaismos, neologismos, extranjerismos; etc.). - Empleo de estos conocimientos en la revisión y mejora de las propias producciones.

2. CRITERIOS DE EVALUACION POR CICLOS

PRIMER CICLO

1. Participar en las situaciones de comunicación de la actividad cotidiana (proponer temas, dar opiniones, formular preguntas...) y respetar las normas elementales que hacen posible el intercambio (turnos de palabra, escuchar y respetar las opiniones de los demás...).

A través de este criterio se pretende comprobar que el alumnado se desenvuelve, con cierto grado de confianza en sí mismo, en las situaciones de intercambio comunicativo. Se trata de constatar que niñas y niños tienen interés por comunicarse con otros y que respetan algunas normas elementales para que el intercambio pueda producirse. Se pretende un desarrollo básico de las capacidades de comprensión y expresión oral en las situaciones que forman parte de la actividad cotidiana (conversaciones, diálogos, reuniones de grupo...).

2. Captar el sentido de textos orales sencillos (relatos, grabaciones de radio y televisión, instrucciones, canciones, cuentos, otros textos literarios de tradición oral...) y las principales relaciones que se establecen entre sus elementos (relaciones espaciales y temporales, aspectos simples de la secuencia lógica).

En este criterio se pretende constatar el desarrollo de la capacidad de escucha y comprensión oral. El alumnado ha de ser capaz de comprender los textos orales que se producen en su entorno. Se prestará especial atención a su capacidad para establecer relaciones, todavía simples, entre los diferentes elementos del texto.

3. Memorizar, reproducir y representar textos orales sencillos (poemas, canciones, trabalenguas, otros textos literarios de tradición oral...), empleando la pronunciación, el ritmo y la entonación adecuados al contenido del texto.

Este criterio trata de verificar que alumnos y alumnas son capaces de memorizar de forma comprensiva textos orales diversos; se pretende una memorización activa y no la mera repetición de frases sin sentido. Se ha de prestar

especial atención a los contenidos referentes a la pronunciación, la entonación y el ritmo. La memorización, así planteada, ha de favorecer la exploración de las posibilidades expresivas y lúdicas que ofrece la lengua oral.

4. Presentar oralmente hechos y experiencias próximos, atendiendo a diferentes intenciones comunicativas (narrar, describir, imaginar...) y empleando las formas básicas de la lengua oral (pronunciación, ritmo y entonación; vocabulario y presentación ordenada de las ideas).

Este criterio de evaluación está dirigido a comprobar el desarrollo de la capacidad de expresión oral en las situaciones de comunicación habituales. Se ha de constatar el dominio de contenidos básicos de lengua oral: la utilización de la pronunciación, el ritmo y la entonación adecuados, el empleo de un vocabulario pertinente y la presentación organizada de los elementos esenciales. En este sentido, se prestará especial atención al respeto de las relaciones espaciales y temporales fundamentales y a aspectos sencillos de la secuencia lógica de los hechos que se presentan.

5. Manifestar curiosidad e interés por comprender los textos escritos del entorno próximo (carteles, notas, etiquetas, instrucciones, cuentos...).

Es necesario en este ciclo asegurar que se ha desarrollado interés y curiosidad por entender los textos escritos de la vida cotidiana. Alumnas y alumnos han de manifestar una actitud positiva hacia la lengua escrita, reconocer su utilidad para desenvolverse en las actividades habituales y descubrir las posibilidades que ofrecen los textos escritos como fuente de placer y diversión.

6. Emplear conocimientos elementales sobre la lengua escrita (correspondencias directas fonema-grafía y signos de puntuación: punto, interrogación y exclamación) para interpretar textos escritos de la vida cotidiana.

A través de este criterio de evaluación se trata de comprobar que las estrategias básicas de descodificación están al servicio de la comprensión. El aprendizaje de la lectura ha de estar vinculado, desde su inicio, a la comprensión de

lo que los textos escritos transmiten y, por tanto, el mero dominio de estas destrezas no significa que se haya aprendido a leer. Se ha de constatar que niños y niñas son capaces de construir sentido a partir de los signos de la escritura y que todo su bagaje de conocimientos está al servicio de la interpretación de los textos. En este sentido, este criterio de evaluación está íntimamente relacionado con el 7 y 8 propuestos para este mismo ciclo.

7. Captar el sentido global de los textos escritos de uso habitual (carteles, notas, etiquetas, instrucciones, cuentos...) e identificar alguna información específica.

Este criterio de evaluación trata de constatar el desarrollo de la capacidad de comprensión escrita. En este ciclo se pretende que el alumnado sea capaz de entender el sentido global del texto y de captar algún detalle concreto.

8. En la lectura de textos, utilizar indicadores del texto sencillos y sugeridos por el profesor (ilustraciones, títulos...) para formular conjeturas sobre su contenido.

Este criterio pretende constatar la capacidad para utilizar, aunque de forma muy elemental y orientada por el profesorado, las estrategias propias del proceso lector. Aprender a leer implica efectuar hipótesis sobre el texto y verificar si son válidas o no. En este sentido, se pretende que el alumnado sea capaz de anticipar el contenido del texto a partir de indicadores sencillos como son las ilustraciones, los títulos, etc.

9. Producir textos escritos breves y sencillos (notas, recados, cuentos,...), empleando oraciones con sentido completo y respetando las normas elementales de la escritura (correspondencias directas fonema-grafía, signos de puntuación -punto, interrogación y exclamación-, separación de palabras, presentación ordenada y clara).

Este criterio de evaluación está dirigido a comprobar que se tiene un dominio básico de la escritura para satisfacer las propias necesidades de comunicación. Está orientado a valorar que los textos producidos logran transmitir algo y que respetan las

normas elementales de la escritura. Es importante constatar que los alumnos valoran estas normas como necesarias para comunicarse mediante los propios textos. Este criterio de evaluación está íntimamente relacionado con el número 10 sugerido para este mismo ciclo.

10. En la producción de textos escritos, comenzar a organizar sus elementos de forma coherente (estructurar el texto de acuerdo con la secuencia temporal, establecer relaciones lógicas elementales, respetar relaciones espaciales...).

En este criterio se pretende constatar la capacidad para expresarse por escrito de forma estructurada. En este ciclo se trabaja sobre aspectos muy elementales que dan coherencia a los propios textos y se prestará atención al uso de procedimientos sencillos de cohesión (empleo del punto, utilización de nexos pertinentes para expresar las relaciones entre diferentes elementos del texto...). Resulta muy importante a estas edades vincular la producción de textos escritos a la imagen, pues ello puede favorecer el establecimiento de la secuencia (mediante viñetas, dibujos...).

SEGUNDO CICLO

1. Participar en las situaciones de intercambio comunicativo (diálogos, conversaciones, entrevistas sencillas...), adecuando la expresión a la intención deseada (expresar una opinión, pedir una información, planificar una experiencia...) y al contexto de la comunicación.

En este criterio se trata de comprobar que alumnos y alumnas comienzan a establecer diferencias entre distintas situaciones de intercambio comunicativo en función de la intención y el contexto en que se produce el intercambio. Han de tener presente el interlocutor a que se dirigen, el tipo de relación que mantienen con él, etc., y entender que cada situación requiere de formas distintas en función de estas variables.

2. Distinguir ideas principales y secundarias de textos orales sencillos (cuentos, grabaciones de radio y televisión, textos de tradición oral...) y resumir las más importantes estableciendo las principales relaciones entre ellas.

En este criterio se ha de comprobar que el alumnado es capaz de seleccionar los elementos más relevantes presentes en los textos orales que maneja habitualmente. Se trata, por tanto, de un paso más en la competencia genérica de comprensión de textos, pues se pretende que sea capaz de captar el sentido del texto, de constatar las principales relaciones que se establecen entre sus ideas y de identificar los aspectos más importantes.

3. Presentar oralmente hechos y experiencias próximos atendiendo a diferentes intenciones comunicativas (narrar, describir, informar, predecir, imaginar...) y usando formas adecuadas a la intención y al contexto de la comunicación (pronunciación, entonación y ritmo; vocabulario, estructuras básicas de la oración y del texto).

Este criterio de evaluación pretende constatar el desarrollo de la capacidad de expresión oral atendiendo a diferentes intenciones comunicativas y contextos. Resulta importante incidir sobre la capacidad para adecuar la propia expresión a las diferentes situaciones de comunicación mediante el uso de formas pertinentes (utilización de una entonación apropiada, elección del vocabulario que resulta indicado, presentación organizada de las ideas...).

4. Emplear los conocimientos sobre la lengua escrita (correspondencias fonema-grafía y signos de puntuación) para interpretar los textos escritos de uso habitual y dar una entonación adecuada a la lectura de textos.

En este criterio de evaluación se ha de poner de manifiesto el dominio de las estrategias de descodificación en la lectura de textos al servicio de la comprensión de su contenido. Se prestará especial atención a la capacidad para construir sentido a partir de los propios conocimientos sobre el código de la lengua escrita, pues la utilización de estas estrategias ha de estar supeditada a la interpretación del texto. En este sentido, este criterio de evaluación está íntimamente relacionado con el 5 y 6

propuestos para este ciclo. Asimismo, en estas edades se pretende el uso de una entonación adecuada en la lectura en voz alta.

5. Identificar y resumir los elementos esenciales en los textos escritos de manejo habitual (textos literarios sencillos, textos informativos...).

Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad para seleccionar y resumir los elementos más relevantes en los textos escritos. Se trata de profundizar en la capacidad de comprensión escrita iniciada en el ciclo anterior y de ampliar el tipo de textos que el alumnado de estas edades puede manejar.

6. Utilizar estrategias sencillas en la lectura de textos: reconocer y emplear indicadores del texto para formular y probar conjeturas, y resolver dudas en la comprensión utilizando procedimientos elementales (avanzar y retroceder, consultar un diccionario).

En este criterio de evaluación se pretende comprobar que, en el proceso de lectura, niños y niñas utilizan estrategias que facilitan la comprensión del texto. La capacidad fundamental es la de emplear estas estrategias que, en la mayor parte de los casos, serán sugeridas y orientadas por el profesorado. Por una parte, han de ser capaces de reconocer y emplear ciertos indicadores del texto para formular hipótesis sobre su contenido. Asimismo, deberán emplear estrategias elementales para resolver las dudas de comprensión que se planteen.

7. Emplear conocimientos básicos sobre la lengua escrita (ortografía de la palabra en casos frecuentes y constantes; ortografía de la oración: punto, interrogación y exclamación; disposición del texto en el papel) para satisfacer necesidades concretas de comunicación escrita.

En este criterio de evaluación se pone la atención sobre la utilización de las normas de la lengua escrita al servicio de la comunicación. Se trata de constatar que el alumnado tiene un dominio básico de la escritura para satisfacer necesidades concretas de comunicación escrita (comunicarse con un amigo o amiga por carta,

anotar observaciones realizadas en una salida, dejar constancia de las conclusiones de una discusión en grupo...). Es necesario plantear situaciones de evaluación que respondan a necesidades comunicativas reales para el alumnado de estas edades; de esta forma, será posible apreciar cómo niñas y niños valoran estos aprendizajes como imprescindibles para lograr comunicarse a través de sus textos. Este criterio de evaluación está íntimamente relacionado con el número 8 y 9 propuestos para este mismo ciclo.

8. Producir textos escritos, atendiendo a diferentes intenciones comunicativas, en los que se estructuren sus elementos (aspectos básicos de la estructura narrativa y descriptiva) y se empleen procedimientos sencillos que den cohesión al texto (utilización de nexos y signos de puntuación).

Este criterio de evaluación trata de constatar la capacidad para organizar los textos de forma coherente. Este ciclo se centra en los elementos esenciales de la estructura propia del texto narrativo y descriptivo. Asimismo, se presta atención a la utilización de procedimientos sencillos que den cohesión al texto: el empleo de un rango más amplio de nexos que expresen las relaciones entre los diferentes elementos y la utilización de los signos de puntuación (punto, interrogación y exclamación) para la separación de unidades con sentido y para dotar de expresividad al texto.

9. En la producción de textos escritos, planificar el texto partiendo de planes previos dados o realizados colectivamente, y revisarlos a través de la discusión en grupo o con el profesor y con la ayuda del diccionario u otros apoyos ortográficos.

Mediante este criterio de evaluación se trata de constatar que niños y niñas elaboran sus textos escritos siguiendo los pasos propios del proceso de la escritura: planificación, revisión e incorporación de las modificaciones pertinentes. Este proceso es muy dependiente, todavía, de las orientaciones del profesorado.

10. Realizar textos sencillos (carteles, viñetas acompañadas de texto...) en los que se emplee la lengua escrita y la imagen para expresar intenciones de comunicación concretas.

En este criterio se pretende constatar la capacidad para expresarse mediante el uso de la lengua escrita y de la imagen conjuntamente. Se trata de incidir en la articulación de ambos lenguajes y en las posibilidades que ofrecen para comunicar diferentes intenciones (anunciar algún acontecimiento escolar, narrar hechos, describir procesos...).

TERCER CICLO

1. Participar de forma constructiva (escuchar, respetar las opiniones ajenas, llegar a acuerdos, aportar opiniones razonadas...) en situaciones de comunicación relacionadas con la actividad escolar (trabajos en grupo, debates, asambleas de clase, exposiciones de los compañeros o del profesor, etc.) respetando las normas que hacen posible el intercambio en estas situaciones.

Este criterio de evaluación trata de constatar que alumnas y alumnos actúan de forma planificada y cooperativa en las situaciones de intercambio comunicativo. Para ello es preciso que conozcan las normas que rigen estas situaciones y que sean capaces de respetarlas en favor de un intercambio fluido y claro.

2. Captar el sentido de textos orales de uso habitual mediante la comprensión de las ideas expresadas y de las relaciones que se establecen entre ellas y la interpretación de algunos elementos no explícitos presentes en los mismos (doble sentido, sentido humorístico, etc.)

A través de este criterio se trata de comprobar que el alumnado ha desarrollado su capacidad para comprender los textos orales de su vida cotidiana (cuentos u otros relatos, grabaciones de radio y televisión, instrucciones, canciones, poemas...). Se ha de prestar atención a la comprensión global así como al reconocimiento de las relaciones entre sus distintos elementos (relaciones espaciales y temporales y secuencia lógica). Es preciso, también, constatar que los alumnos son capaces de comprender más allá del sentido literal del texto y de realizar deducciones e inferencias sobre elementos sencillos de su contenido.

3. Producir textos orales (cuentos, relatos de diverso tipo, exposiciones y explicaciones sencillas...) en los que se presenten de forma organizada los hechos, ideas o vivencias y se empleen adecuadamente las formas de la lengua oral (pronunciación, entonación y ritmo; vocabulario, estructuras de la oración y del texto).

Mediante este criterio se pretende constatar en el alumnado el desarrollo de la capacidad para expresar oralmente las propias vivencias, hechos o ideas de forma estructurada y razonada. Se prestará especial atención a la coherencia en la presentación de los diferentes elementos (organización del texto, selección de contenidos relevantes para el tema...), a la utilización de un vocabulario adecuado y al empleo de la pronunciación, entonación y ritmo apropiados.

4. Captar el sentido global de los textos escritos de uso habitual, resumir las principales ideas expresadas y las relaciones que se establecen entre ellas, y analizar algunos aspectos sencillos propios de los diferentes tipos de texto.

En este criterio de evaluación se trata de comprobar que el alumnado es capaz de interpretar los textos escritos que maneja habitualmente (textos informativos, textos literarios...). Se ha de atender a su capacidad para captar el sentido del texto y para comprender las relaciones que se establecen entre sus diferentes elementos. Asimismo, se pretende que sea capaz de discernir ideas principales y secundarias y de elaborar un resumen que contenga los elementos más relevantes. Por último, ha de reconocer y analizar aspectos sencillos propios de los diferentes tipos de texto (estructura, vocabulario...).

5. En la lectura de textos, utilizar estrategias que facilitan la comprensión (ser conscientes del propósito de la lectura, utilizar indicadores textuales y contextuales para formular y probar conjeturas) y utilizar estrategias adecuadas para resolver las dudas que se presenten (ignorar momentáneamente el problema, avanzar y retroceder, consultar un diccionario, buscar información complementaria).

Este criterio de evaluación pretende constatar que alumnos y alumnas se desenvuelven con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto. Se presta

52 atención a la utilización de las estrategias que forman parte de este proceso, procedimientos que han de estar integrados en cualquier actividad de lectura.

6. Leer textos de diverso tipo con fluidez (sin titubeos, repeticiones o saltos de palabras) empleando la pronunciación, la entonación y el ritmo adecuados a su contenido.

En este criterio de evaluación se incide sobre la lectura en voz alta y sobre la ausencia de titubeos, repeticiones o saltos de palabras que dificulten la comprensión del texto. Es muy importante asegurar que la descodificación se realiza adecuadamente y de forma fluida, y que la utilización de estas estrategias está al servicio, en todo momento, de la interpretación del texto.

7. Manifestar preferencias en la selección de lecturas y expresar las propias opiniones y gustos personales sobre los textos leídos.

Este criterio pretende evaluar la presencia de una actitud positiva hacia la lectura. Resulta muy importante en esta etapa asegurar que el alumnado ha desarrollado interés por la lectura y que ésta constituye una experiencia placentera en su actividad cotidiana.

8. Localizar y utilizar diferentes recursos y fuentes de información de uso habitual en la actividad escolar (biblioteca; folletos, libros de consulta, medios de comunicación) para satisfacer necesidades concretas de información y aprendizaje.

A través de este criterio se trata de comprobar que el alumno es capaz de emplear la lectura como instrumento de información y de aprendizaje. Ha de ser capaz de acudir a diferentes textos escritos para satisfacer necesidades de información derivadas de cualquier actividad de aprendizaje. Es importante que sepa hacer uso de las fuentes y los recursos más cercanos, y que sea capaz de localizar aquello que precisa en función de sus necesidades concretas.

9. Elaborar textos escritos de diferente tipo (narraciones, descripciones, informes sencillos, etc.) empleando la estructura textual correspondiente y

utilizando los procedimientos básicos que dan cohesión al texto (usar nexos, mantener el tiempo verbal, puntuar adecuadamente, etc.).

Este criterio trata de verificar que alumnos y alumnas son capaces de expresarse por escrito de forma coherente. Se atiende a la producción de diferentes tipos de texto de acuerdo con la estructura textual correspondiente y a los procedimientos fundamentales que dan cohesión a sus distintos elementos. Se abarcan textos de diverso tipo. Resulta muy importante emplear textos de uso habitual en otras áreas de aprendizaje (informes, explicaciones breves...).

10. Incorporar a las propias producciones las normas ortográficas y emplear apoyos que, en el proceso de producción de un texto, permitan resolver dudas ortográficas (diccionario, fichas de consulta, libretas de palabras...).

Este criterio pretende evaluar la utilización de la ortografía en la producción de textos. Al finalizar la etapa se ha de lograr la automatización de las normas ortográficas de aparición frecuente en la lengua habitual del alumnado. Asimismo, es importante que los alumnos se habitúen a dudar de su ortografía y que, en estos casos, sepan resolver sus dudas mediante la utilización de los apoyos pertinentes.

11. Producir textos escritos de acuerdo con un guión o plan previamente establecido, evaluar la adecuación del producto al plan inicial mediante una discusión en grupo o con el profesor e introducir las modificaciones oportunas correspondientes.

Mediante este criterio se pretende verificar que la producción de textos escritos se realiza de acuerdo con los pasos propios de este proceso (planificación, revisión, incorporación de nuevas aportaciones). Es preciso que niñas y niños valoren la utilidad de estos pasos para lograr un texto más completo y adecuado a la intención deseada.

12. Utilizar producciones escritas propias y ajenas (notas, listas, guiones sencillos, resúmenes, etc.) para organizar y llevar a cabo tareas concretas individuales o colectivas.

52 Este criterio de evaluación presta atención a la utilización de la lengua en la regulación y organización de la propia actividad. Se ha de comprobar que el alumnado es capaz de emplear sus producciones escritas para la organización de sus tareas cotidianas en cualquier área de aprendizaje (toma notas para recordar informaciones, hace un plan para realizar ordenadamente una experiencia, elabora un guión sencillo para organizar informaciones recogidas previamente, etc.).

13. Utilizar las formas lingüísticas más adecuadas a las características de la situación de comunicación (intención comunicativa y contexto) en las producciones propias.

A través de este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de alumnos y alumnas para poner en relación las formas lingüísticas y las situaciones comunicativas en que se producen. La elección de las formas adecuadas supone una reflexión sobre el propio uso de la lengua en relación con las características de las situaciones de comunicación (diferentes intenciones y distintos elementos del contexto). Se atenderá a situaciones que forman parte de actividades habituales (saludo a diferentes personas, cartas a distintos interlocutores, expresión de sentimientos frente a comunicación objetiva, etc.).

14. Identificar en los textos de uso habitual los elementos básicos que constituyen la oración simple (sujeto y predicado), conocer las principales clases de palabras y su formación, y emplear estos conocimientos en la producción y revisión de los propios textos.

Este criterio desea comprobar que el alumnado ha adquirido unos conocimientos gramaticales básicos sobre la lengua que usa. Asimismo, se pretende constatar que estos aprendizajes los emplea en la realización y revisión de sus textos para lograr una mejor comunicación. Se consideran contenidos referentes a la identificación de los elementos que constituyen la oración simple, así como al conocimiento de las distintas clases de palabras (nombre, adjetivo, verbo, etc.) y de nociones básicas sobre cómo están formadas (variaciones de género y número, variaciones de tiempo, número y persona, prefijos y sufijos frecuentes, etc.). Junto con estos contenidos, se hace preciso el aprendizaje de una terminología que permita discutir algunos problemas lingüísticos y ordenar las observaciones realizadas.

15. Producir textos empleando articuladamente la imagen y el lenguaje verbal (carteles, cómics...) y utilizando elementos sencillos de estos lenguajes (disposición en el espacio, contraste, color, tamaño...) para expresar intenciones concretas de comunicación.

En este criterio de evaluación se trata de verificar la capacidad del alumnado para expresarse a través de diferentes lenguajes de forma integrada. Se pretende la utilización de la imagen y del lenguaje verbal y el uso de elementos sencillos que permitan crear efectos determinados (llamar la atención, producir sensaciones de alegría, tristeza, suavidad, agresividad...).

16. Identificar, en textos orales y escritos de uso habitual, planteamientos de determinados temas y usos de la lengua que denotan una discriminación social, racial, sexual, etc. y tender a la autocorrección.

Este criterio de evaluación presta atención a la capacidad de niñas y niños para detectar ciertos usos de la lengua que suponen una discriminación. Se pretende el desarrollo de una actitud crítica ante los mensajes que recibe en su vida cotidiana y la búsqueda de alternativas en la propia expresión que intenten corregir estos usos. Se atenderá a expresiones, chistes, ejemplos, ilustraciones, etc. que forman parte de la comunicación habitual del alumnado.

17. Identificar en textos orales y escritos de uso habitual (textos de los medios de comunicación, carteles, canciones...) las distintas lenguas del Estado Español y diversas manifestaciones de la propia.

Este criterio de evaluación trata de comprobar que el alumnado aprecia las diferentes variedades lingüísticas, tanto las existentes entre diferentes lenguas, cuanto las propias de diferentes grupos en el uso de una misma lengua. Ha de entender que todas ellas sirven para comunicarse dentro de un medio social y cultural.

Todo ello supone el desarrollo de una actitud positiva hacia el lenguaje como forma gratificante y eficaz para comunicarse, el reconocimiento y aprecio de la diversidad intrínseca al lenguaje, y el respeto hacia sus hablantes. Este planteamiento posibilitará la eliminación de prejuicios y estereotipos que suponen una desvalorización hacia ciertas variedades lingüísticas.

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Secundaria Obligatoria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos. («Boletín Oficial del Estado» 25-III-1992.)

53 El Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), ha establecido el currículo de los Centros destinados a la Educación Secundaria Obligatoria. Se trata de un currículo abierto y flexible, cuya concreción y desarrollo corresponde al profesorado. El carácter abierto del currículo se manifiesta en la circunstancia de que en él se establecen objetivos y contenidos pensados para la etapa en su conjunto, pero sin delimitar su gradación a través de los ciclos que la integran. Igualmente se pone de relieve dicho carácter en el modo general en el que se definen los principios metodológicos que han de informar la práctica docente y el desarrollo curricular, y en el hecho de atribuir a la responsabilidad e iniciativa de los docentes la elaboración de una metodología concreta.

De acuerdo con el Real Decreto, los Centros educativos han de especificar y completar el currículo mediante la elaboración de proyectos curriculares que respondan a las necesidades de los alumnos y que incluirán, entre otros elementos, la distribución por ciclos de los objetivos y contenidos de la etapa. En relación con este cometido, parece conveniente que la Administración educativa regule la elaboración y aprobación de proyectos curriculares y ofrezca directrices que orienten a los Profesores para facilitarles, tanto la elaboración de proyectos y programaciones como el desarrollo de los mismos en el aula.

Según este planteamiento, es importante que la Administración educativa formule, con carácter orientador, un modelo de posible distribución de los objetivos y contenidos en los distintos ciclos. En ese modelo, propuesto en el anexo de la presente Resolución, se enuncia cómo pueden ordenarse los objetivos educativos y los contenidos curriculares a lo largo de los ciclos y cómo a través de esos contenidos pueden ir adquiriéndose las capacidades propias de la etapa. Dicha distribución, por otra parte, cumplirá un papel supletorio en aquellos casos excepcionales en los que, por las razones que fuere, no se hayan podido elaborar de modo completo los proyectos curriculares. Por otra parte, unas orientaciones oficiales, aunque no tengan carácter estrictamente normativo, pueden ser especialmente útiles en el momento de implantación del nuevo currículo para facilitar las decisiones colegiadas de los Profesores.

En virtud de todo ello, esta Secretaría de Estado dispone:

Primero.–Los Centros educativos elaborarán proyectos curriculares correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el currículo oficial establecido, y con el fin de concretarlo y desarrollarlo para sus alumnos.

Segundo.–El proyecto curricular deberá contener una adecuación de los objetivos generales de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del Centro, y a las características de los alumnos, e incluirá los siguientes elementos:

a) Distribución por ciclos, de los objetivos educativos, contenidos curriculares y criterios de evaluación para cada una de las áreas.

b) Criterios metodológicos de carácter didáctico, en relación con el desarrollo de dichos contenidos y con el proceso de evaluación.

c) Orientaciones generales sobre la presencia, en las distintas áreas, de la educación moral y cívica.

d) Orientaciones generales para la incorporación a las distintas áreas, de la educación para la paz, la igualdad entre los sexos, el respeto al medio ambiente, la educación sexual, la educación para la salud, la educación del consumidor y la educación vial.

e) Principios básicos sobre el modo de desarrollo de programas educativos específicos en el Centro.

f) Determinación de las materias optativas que se ofrecen en el Centro y de sus líneas curriculares básicas.

Tercero.–El proyecto curricular incorporará las líneas principales de la orientación educativa y profesional que el Centro va a desarrollar. Igualmente incluirá los criterios que han de guiar las adaptaciones del currículo para alumnos con necesidades educativas especiales, así como las programaciones individualizadas que se contemplan en el artículo 18 del Real Decreto 1345/1991, para alumnos con más de dieciséis años.

Cuarto.–El proyecto curricular será elaborado por el profesorado de la etapa a través de los cauces que oportunamente se establezcan, y aprobado por el Claustro de Profesores.

Quinto.–Con el fin de facilitar la elaboración del citado proyecto, se propone, con carácter orientativo, la distribución por ciclos, de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Sexto.–La distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación por ciclos, de dicho anexo, suplirá, en su caso, la carencia, en todo o en parte, de elementos esenciales del proyecto curricular que deben elaborar los Centros.

Séptimo.–Los Centros educativos podrán modificar el proyecto curricular para los alumnos que comienzan la etapa. En todo caso, la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación por ciclos, a que se refiere el anterior apartado segundo.1, permanecerá para el mismo grupo de alumnos a lo largo de la etapa de acuerdo con el proyecto inicial.

Octavo.–Las Direcciones Provinciales asistirán a los Centros en la elaboración de proyectos curriculares y en la supervisión de los mismos.

Noveno.–Se autoriza a las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares a desarrollar las disposiciones oportunas relativas al ámbito de la presente Resolución.

Madrid, 5 de marzo de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares.

TECNOLOGÍA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLO

La secuencia que se propone se ha articulado en torno a cuatro ejes: el proceso de resolución técnica de problemas, la expresión y exploración de ideas, la planificación anticipada de tareas y el uso de herramientas y ejecución de técnicas constructivas.

Proceso de resolución técnica de problemas.

Los conocimientos englobados en este epígrafe vertebran los aprendizajes del área y constituyen en sí mismos una estrategia cognitiva de gran valor funcional. El proceso de resolución es una sucesión de tareas de estudio,

53 toma de decisiones y ejecución, agrupadas en fases características de anteproyecto, proyecto, ejecución y evaluación. El tipo de problemas que el alumno es capaz de resolver y el grado de complejidad y elaboración de los proyectos técnicos que emprende, evolucionan en múltiples direcciones y aspectos tales como el número de tareas que componen el proceso, el grado de definición de la finalidad de cada tarea o el nivel de protagonismo del alumno en la definición de las tareas.

La utilización de la información disponible, la toma de decisiones y la producción de información son tareas recurrentes en cada una de las fases de este proceso y, a su vez, aprendizajes nucleares del área. El estudio de documentos impresos, el análisis de objetos y la conversación con personas expertas son las fuentes de información más frecuentes en el desarrollo de un proyecto. El trabajo individual de análisis y la discusión en grupo sirven de base a una evaluación y toma de decisiones sucesivas que se traducen en formas y dimensiones expresadas en dibujos, planes de actuación e informes.

Expresión y exploración de ideas.

Al abordar problemas prácticos los alumnos trabajan con ideas, exponen razonamientos, manifiestan sentimientos y opiniones. Necesitan visualizar el mecanismo que se les acaba de ocurrir, precisar la forma que van a darle, pulir los detalles para que todo concuerde, explicarlo y discutirlo con los compañeros de equipo y asegurarse de que las operaciones en el taller van a producir el resultado deseado. El trabajo en Tecnología exige pues una frecuente expresión de ideas que le da al aula un aspecto vivo y bullicioso, de intensa actividad, para la que el profesor debe proporcionar cauces y espacios adecuados.

La expresión de ideas técnicas utiliza diversos vehículos entre los que destacan el dibujo, el lenguaje verbal y la manipulación de materiales. La representación gráfica produce imágenes análogas y directamente reconocibles de las cosas que representan o figuras más o menos abstractas y esquematizadas de lo representado mediante símbolos, diagramas o esquemas convencionales. El grafismo constituye el lenguaje primordial, aunque no exclusivo, de la actividad tecnológica y es el instrumento principal para la visualización y exploración de ideas técnicas.

El vocabulario técnico, tan vasto y diverso como las actividades técnicas, está al servicio de la precisión del mensaje y de su interpretación unívoca, al emplear términos que distinguen elemcntos semejantes pero con funciones distintas. Finalmente, la construcción de modelos y maquetas que simulan de forma económica y abreviada los cuerpos ideados, es otro poderoso recurso de expresión y exploración de ideas técnicas.

Planificación anticipada de tareas.

La finalidad de la planificación en un proyecto técnico es múltiple: obtener un producto de calidad, utilizando el tiempo y los recursos disponibles de forma segura, económica y eficaz. La planificación se hace necesaria, en Tecnología, en diversos momentos del proceso de resolución de un problema (obtención de información, experimentación de prototipos, selección de materiales y componentes comerciales, etc.) pero es especialmente importante antes de abordar la fase de ejecución del proyecto técnico.

La aparición y consolidación de la competencia y de las actitudes precisas para la planificación de tareas, es algo tardía. Representa una conquista sobre la vehemencia y el deseo de inmediatez propio de la adolescencia. El desarrollo de las capacidades asociadas a la planificación, durante toda la etapa Secundaria, constituye para los alumnos un esfuerzo de separación y anticipación de la reflexión sobre la acción, esfuerzo para el que necesitan ayuda y estímulo.

Uso de herramientas y ejecución de técnicas constructivas.

Se engloban bajo este epígrafe los aprendizajes relativos al uso de útiles, herramientas manuales y máquinas destinadas a dar forma, unir o separar materiales técnicos para construir piezas u objetos compuestos. Es materia de aprendizaje el conocimiento de la herramienta, la técnica de su empleo sobre un determinado material, las normas de seguridad que deben observarse en su manejo y las reglas de mantenimiento para conservarla en buen estado de uso.

El universo de los procedimientos técnicos y sus herramientas asociadas es tan extenso como el de las actividades productivas del ser humano.

53 Sin embargo, para los fines del área, un conjunto reducido de procedimientos y herramientas básicas permite al alumno resolver, con el nivel de complejidad y elaboración pertinentes a su grado de desarrollo cognitivo y motor, la mayoría de los problemas de ejecución técnica que se le pueden presentar y obtener un acabado y un grado de fiabilidad suficientes para sus propósitos. Para alcanzar un determinado resultado material, para unir dos piezas por ejemplo, existe una amplia gama de posibilidades técnicas disponibles, empleando distintos procedimientos y herramientas. Más aún, para ejecutar un mismo procedimiento, para hacer un taladro por ejemplo, la variedad de herramientas disponibles, antiguas y modernas, llega a ser notable.

De todo ello se deduce que la cantidad y variedad de técnicas y herramientas que el alumno debe conocer no ha de ser necesariamente extensa y que, en todo caso, ha de determinarse en función de su capacidad para concebir objetos y soluciones técnicas: a medida que sus ideas vayan siendo más refinadas y mayores sus exigencias de calidad, se hará patente la necesidad de incorporar nuevos útiles de trabajo y procedimientos más elaborados para satisfacerlas. También está en función de su competencia para utilizarlas, para aplicar esfuerzos y coordinar sus movimientos y para comprender y controlar los riesgos inherentes a su uso.

PRIMER CICLO.

Proceso de resolución técnica de problemas.

El alumno aborda los problemas por vías esencialmente manipulativas y constructivas. Emprende y desarrolla una sucesión repetida de proyectos breves, compuestos de concepción de ideas, construcción de objetos y evaluación de resultados, fases básicas y esenciales de un proyecto técnico muy simplificado, que empiezan a tener características y finalidades propias al final del ciclo. No existe proyecto técnico propiamente dicho, sino una aproximación exploratoria en la que el componente manipulativo es dominante. En torno a estos proyectos simplificados adquiere los primeros conceptos, aprende técnicas elementales y desarrolla hábitos de trabajo ordenado.

Corresponde en gran medida al profesor la tarea de definir la finalidad de cada proyecto y las características generales del producto a obtener. El alumno toma decisiones en aspectos complementarios: forma, dimensiones, mejoras constructivas o de funcionamiento, material empleado, etc. Esta necesidad de guía no presupone, sin embargo, que el profesor deba determinar finalmente la solución. Al contrario, se limita a caracterizar una solución posible y las limitaciones existentes, de tal modo que pueden ser interpretadas de forma personal y creativa por el alumno.

Construye objetos sencillos que satisfacen una finalidad personal inmediata, razonablemente bien acabados para sus fines, en los que las relaciones entre las formas, los materiales y su función en el conjunto son escasas, ocasionales o poco intencionadas. Prefiere utilizar en sus proyectos los materiales y elementos concretos y tangibles de que dispone en su entorno inmediato. Al construir imita o sigue instrucciones, pero lo hace de forma abreviada y poco elaborada, sin criterios de economía o de eficacia. Su atención se fatiga rápidamente si se centra de forma prolongada en una misma tarea. Es conveniente por ello que la motivación para emprender un proyecto técnico se vincule al juego y la diversión.

Aprende a buscar e interpretar información en documentos explícitos, analizando los rasgos morfológicos y de funcionamiento principales de objetos sencillos y familiares, acudiendo a personas cercanas y situaciones análogas a las de su proyecto, que le sirven de ejemplo y estímulo. Su vocabulario incorpora algunos términos técnicos básicos, que le permiten entender y expresarse con propiedad creciente.

Expresión y exploración de ideas.

Los dibujos del alumno de primer ciclo poseen cierta ingenuidad y reflejan su capacidad para abstraer y anticipar las formas de objetos materiales ideales. Una lectura atenta de esos dibujos permite conocer lo rico y ordenado de los conceptos de que dispone en su estructura de conocimiento. Al alumno le resulta más fácil representar objetos presentes que imaginarlos en detalle. Por ello, la manipulación es el modo y la actividad preferida para explorar formas materiales,

53 precediendo o solapándose con la invención de objetos. El desarrollo de su capacidad de representación gráfica con fines técnicos es el producto del esfuerzo de estudio y aplicación progresiva, a lo largo del ciclo y en la medida que le son útiles, de algunos conceptos, técnicas y convenciones elementales de representación, los suficientes para poder construir imágenes claras de objetos simples y volúmenes geométricos sencillos, tanto en proyección como en perspectiva, de tal manera que haya un acuerdo general en su interpretación.

Conviene, sin embargo, no sofocar la frescura y la espontaneidad en la expresión, proporcionándole confianza en el trazado a mano alzada y el uso del color, para anotar observaciones y visualizar ideas. Los bocetos y dibujos ingenuos llenos aún de detalles superfluos, evolucionarán despacio hacia croquis mejor formalizados, conservando en su presentación la visión personal y creativa de su autor. Al describir la constitución o la fabricación de cosas utilizará términos progresivamente más ajustados, a medida que diferencia entre elementos que, además de su denominación genérica, pasan a tener un nombre propio relacionado con su función específica.

Planificación anticipada de tareas.

La acción es simultánea con el pensamiento y muchas veces lo precede. La acción, la manipulación, ofrece un soporte concreto para el pensamiento, mientras la planificación exige un esfuerzo de abstracción para anticipar un resultado que aún no es tangible.

Es conveniente estimular durante este período la confección de planes someros de actuación, antes de abordar la acción propiamente dicha, en los que se describa, a grandes rasgos, una secuencia de acciones y el resultado esperado de cada operación. Dicho plan deberá, probablemente, ser corregido o rehecho en el transcurso de la ejecución, como consecuencia de la imprevisión, de las dificultades para analizar una tarea y subdividirla en tareas menores o para formalizar anticipadamente instrucciones para ejecutarlas. Conviene asimismo que las

actividades de planificación propuestas en este período tengan en cuenta los ritmos de aprendizaje de los alumnos y su dificultad para separarse de la acción concreta inmediata y anticipar sus decisiones, restringiendo el abanico de materiales, herramientas y técnicas a emplear por el alumno a un conjunto limitado de recursos disponibles, conocido y abarcable por él.

Simultáneamente, deberá ayudarse a los alumnos a ampliar poco a poco su saber técnico y a concebir los aprendizajes relativos a herramientas y técnicas básicas de taller, al comportamiento de los materiales, a los riesgos y precauciones a observar en el manejo de máquinas, materiales y herramientas como la base sobre la que se construye una buena planificación, animándoles a aplicar dichos aprendizajes, metódica y pacientemente, a la preparación de sus trabajos de taller.

Uso de herramientas y ejecución de técnicas constructivas.

Las decisiones técnicas corresponden en gran medida al profesor: enseña con qué herramienta actuar, en qué lugar aplicarla, en qué dirección hay que moverla y con qué intensidad y continuidad del esfuerzo. Los alumnos construyen cosas siguiendo pautas e instrucciones sencillas, usando técnicas y herramientas manuales sobre materiales ligeros y fáciles de trabajar. El énfasis se pone en la elección de la técnica y herramienta más adecuada a cada propósito y en la adquisición de experiencias sensoriales asociadas al manejo de herramientas. La precisión en la ejecución es menos importante.

El desarrollo de su capacidad para controlar la acción técnica se centra en la sujección de la herramienta y su desplazamiento. El alumno aprende a ejercer un esfuerzo selectivo sobre la empuñadura para sujetarla de forma eficaz y otro para empujarla en la dirección adecuada. Ambos esfuerzos son distintos y simultáneos y dependen del modo de manejo de la herramienta y de la resistencia ofrecida por el material. Conjugar ambos esfuerzos para obtener el resultado deseado exige coordinación visual y motora.

El control del riesgo en el manejo de herramientas es escaso. Se requiere una actitud distante y reflexiva, para prever el lugar y la dirección de

53 salida de la herramienta, la posibilidad de proyección de objetos y virutas o la rotura de la herramienta. Esta actitud no forma parte de los comportamientos propios de estas edades. Esta circunstancia limita mucho el tipo de operaciones, materiales y herramientas que pueden utilizarse, caracterizados por su escasa o nula peligrosidad. Durante este período, los alumnos deben aplicar normas de seguridad y uso de herramientas claras y elementales, adquirir actitudes precautorias para preservar la salud y seguridad personal y desarrollar el gusto por el orden y el cuidado en el manejo de herramientas.

TERCER CURSO.

Proceso de resolución técnica de problemas.

El alumno sigue prefiriendo vías concretas para abordar la solución de problemas, tomar decisiones sobre cuestiones tangibles y explorar de forma manipulativa. Sin embargo, en su actividad emerge con claridad el proyecto, como tarea de invención y planificación que precede y se distingue de la tarea de construcción, aunque con una frecuente interrelación entre ambas. Elige técnicas y materiales en un abanico más amplio, con criterios más económicos y ajustados a su propósito. Puede establecer relaciones intencionadas entre la forma y los materiales que elige para diseñar y construir sus objetos y la función que han de desempeñar o las condiciones del lugar en el que han de ser ubicados.

Aborda problemas que proceden de su vida cotidiana y doméstica. Aunque adquiere nuevas cotas de autonomía e iniciativa personal, necesita ayuda para caracterizar una posible solución en términos generales. Puede enfrentarse a propuestas de trabajo más abiertas e indeterminadas, tomando un número mayor de decisiones entre opciones más diversas, pero inventa poco, aplica soluciones concretas ya conocidas, copia o sigue instrucciones. Puede buscar una información en un documento de que dispone y valorarla en función de su utilidad para el proyecto, pero necesita ayuda para localizar fuentes u objetos en los que puede explorar soluciones potencialmente útiles para su proyecto.

Las imágenes gráficas que construye el alumno son algo más abstractas y se ajustan mejor a un propósito determinado, ya se trate de una descripción, una tentativa exploratoria o una instrucción de ejecución. Es capaz de definir mejor el centro de atención o la zona de interés del objeto que pretende representar, dedicando más esfuerzo y detallando mejor aquellos aspectos de la forma que conciernen al tema de estudio o discusión, simplificando y reduciendo en gran medida aquellos detalles que no aportan información pertinente al propósito del dibujo. Este progreso de reducción de la representación a sus aspectos esenciales requiere un esfuerzo de abstracción y una cierta capacidad de anticipación para asociar el objeto ideado y su representación en términos de proporción relativa, tamaño y posición de las vistas.

La necesidad de aportar ideas al grupo y de someterlas a discusión pone de relieve la utilidad de las convenciones de representación que permiten interpretaciones unívocas. Se amplía, al amparo de dicha necesidad, la cantidad de normas de representación. Por otra parte, la aparición de una cierta formalización en la representación conlleva el sacrificio, en parte, de esa ingenuidad irreflexiva, de ese aspecto tan personal y característico de los dibujos del primer ciclo. El color y los recuros plásticos tienen aún una función decorativa.

Planificación anticipada de tareas.

La planificación empieza a definirse como una tarea necesaria, que completa el proyecto y prepara la construcción. La autonomía del alumno es aún escasa. Necesita ayuda para encontrar un hilo argumental en su plan que lo haga coherente y razonablemente efectivo y económico. Utiliza un abanico relativamente restringido de materiales, técnicas y herramientas con el que está familiarizado y se siente seguro. Planifica a grandes pasos, descompone la tarea global en grandes tareas y elabora poco los detalles colaterales de cada operación. Utiliza esporádicamente criterios económicos en lo relativo al consumo de material y al empleo de tiempo. Produce algunos documentos de ayuda a la fabricación que, sin ser exhaustivos, contienen todos los datos e instrucciones esenciales.

53 Su plan de trabajo puede ajustarse a un marco técnico menos restringido, respetando requisitos genéricos de coste y tiempo y la relativa limitación impuesta por los materiales y medios técnicos disponibles en el almacén y el aula-taller. En ocasiones, deberá modificar su plan para compaginar el resultado deseado con el tiempo y los recursos disponibles.

Uso de herramientas y ejecución de técnicas constructivas.

Las decisiones técnicas se han desplazado en una medida importante a la fase previa de planificación. El alumno, sin embargo, altera, complementa o modifica a menudo el plan previsto y sustituye procedimientos al hilo del comportamiento efectivo de los materiales sobre los que está trabajando. Los nuevos materiales que se incorporan a sus proyectos demandan nuevos usos de herramientas ya conocidas o nuevas herramientas específicas, más eficaces o mejor adaptadas a las características del material. El alumno toma algunas iniciativas técnicas respecto al lugar, la dirección y la intensidad de la acción y aprende a valorar el resultado obtenido de un uso correcto de la herramienta.

La coordinación visual y motora se somete a exigencias algo mayores: intensidad del esfuerzo y guiado de la herramienta. Los esfuerzos que el alumno ha de conjugar incluyen la sujección, el empuje de la herramienta y el control de las desviaciones por efecto del material o por una posición incorrecta del cuerpo, intentando mantener la línea recta durante los desplazamientos o la estabilidad del eje de giro al aplicar un par.

Se hace posible un mayor control consciente sobre los riesgos implícitos en el uso de herramientas cortantes y en el manejo de materiales técnicos. Tanto los riesgos como las normas de seguridad son contenido de estudio de cierto peso. Los recursos técnicos disponibles componen un abanico algo más amplio aunque no sustancialmente mayor. Incluye herramientas manuales y materiales poco agresivos, con un mecanizado noble y no muy laborioso. Es más significativa, en cambio, la aplicación de mayores y más depurados exigencias y requisitos en su manejo.

Proceso de resolución técnica de problemas.

En términos generales, el área adquiere en este período un tono más disciplinar. Los conocimientos previos de otras áreas, especialmente los científicos y técnicos, adquieren un peso cada vez mayor en la toma de decisiones argumentadas, integrándose en esquemas de relaciones cada vez más ricos y elaborados.

El alumno aborda problemas de la vida cotidiana, pero de una manera nueva, buscando soluciones más creativas y ajustadas a sus propias necesidades, ampliando sus intereses personales para ocuparse de asuntos de interés colectivo. Gana protagonismo en todo el proceso: identifica necesidades existentes, evalúa sus propias posibilidades de resolverlas por medios técnicos y establece una instrucción de diseño en la que se especifican las características que debe reunir la solución. Lleva la iniciativa en la localización de fuentes de información adecuadas a sus propósitos y las utiliza de una forma más sistemática: accede a ella en forma indexada, establece asociaciones entre ideas, no busca una información genérica, referida al conjunto del proyecto, sino que reconoce y diferencia facetas distintas del problema que requieren informaciones o datos específicos y que debe buscarlos, probablemente, en fuentes de información distintas.

Sus proyectos se componen de un número mayor de tareas, mejor diferenciadas en sus finalidades y ordenadas en el tiempo. El anteproyecto y el proyecto ganan autonomía y peso propios, separándose y anticipándose a las tareas de realización propiamente dichas y ocupando el centro de interés del proceso. El componente constructivo pierde importancia relativa y pasa a un plano secundario. Se hace explícita y consciente la toma argumentada de decisiones de diseño, estableciendo relaciones intencionadas entre la forma de un objeto, su función, los materiales empleados y la técnica de fabricación elegida. Se introducen en los proyectos consideraciones sociales y económicas, buscando un mejor equilibrio entre los deseos y las posibilidades, entre la satisfacción de necesidades personales y la salvaguarda del interés colectivo. Se incorpora la perspectiva histórica en el estudio de las necesidades humanas y su satisfacción material.

53 **Expresión y exploración de ideas.**

La representación gráfica se convierte en el instrumento principal para anticipar y visualizar ideas técnicas durante la elaboración de un proyecto, para explorar en detalle sus aspectos anatómicos y formales y discutir su viabilidad técnica. Sus dibujos se sirven y, a la vez, sustentan la creciente capacidad del alumno para la abstracción, convirtiéndose en ayuda firme para el pensamiento.

Los dibujos producidos son más claros, proporcionados y respetuosos de las convenciones de representación en diédrico, perspectiva y sección. Sigue trabajando fundamentalmente a mano alzada, sobre papeles blancos, translúcidos o pautas de apoyo con retícula cuadrada o isométrica. Resuelve problemas de trazado mediante el uso de plantillas u otras ayudas mecánicas o electrónicas. En los planos definitivos para la fabricación o en la presentación de informes técnicos, incorpora figuras delineadas con instrumentos y emplea materiales y procedimientos procedentes del diseño gráfico y la expresión plástica que permiten que sus dibujos vayan ganando en capacidad exploratoria y fuerza expresiva. Se ampliará el campo de la representación a la esquematización de instalaciones y dispositivos y a la representación de procesos en forma de diagrama.

Planificación anticipada de tareas.

La planificación es una tarea con fines y métodos propios, aplicable a diversas fases del proceso, facilitándolas y haciéndolas más efectivas. El alumno es más autónomo y asume la iniciativa para elegir entre todas las posibilidades técnicas de que dispone. Después de analizar una tarea y descomponerla en tareas elementales, es capaz de establecer una secuencia ordenada de operaciones, cuantificar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos y estimar el tiempo necesario para llevarlas a cabo. Su plan incorpora también criterios básicos de eficacia, seguridad y economía en tiempo y recursos. La documentación producida como resultado de la planificación está bien estructurada.

Emprende las gestiones precisas para conseguir los recursos y organizar su aplicación a la ejecución del proyecto. Con estas gestiones aparecen nuevos

factores que hacen un poco más compleja la toma de decisiones, uso de tamaños y calidades normalizados, optimización de recursos, problemas de almacenamiento, etc. En ocasiones tendrá que gestionar la adquisición de recursos en el mercado, analizar precios y calidades y considerar la posibilidad de utilizarlos o de adaptar y reformular su plan en función de lo que encuentra en el mercado.

Uso de herramientas y ejecución de técnicas constructivas.

Las técnicas y procedimientos son más complejos -los procesos constan de más operaciones- y elaborados -se tienen en cuenta un mayor número de variables y circunstancias, se incorporan tareas auxiliares al procedimiento principal-. Planifican con más detalle la fabricación e introducen más factores a considerar para obtener resultados más fiables o con mejor acabado. Verifican, por ejemplo, escuadras, avellanan alojamientos, preparan plantillas de corte o taladrado, disponen material de desperdicio para la salida del filo de las herramientas, modifican su plano de ataque, etc. Por otra parte, los procedimientos abordados son más adecuados a su propósito e incorporan nuevos requisitos, en función del contexto de su aplicación, para alcanzar mejores resultados. En este marco cobran sentido los conceptos de precisión y tolerancia y los procedimientos de control de calidad. Gran parte de las decisiones técnicas son protagonizadas por el alumno. Al evaluar el producto de su trabajo, juzga con criterio más exigente los resultados.

Los materiales y recursos técnicos disponibles configuran una oferta amplia y muy parecida a la disponible en el mercado, incluyendo perfiles y elementos prefabricados, lo que permite mejorar la fiabilidad y el aspecto de las construcciones sin aumentar significativamente la familia de herramientas empleadas. Estas nuevas opciones no se introducen de forma indiscriminada, sino sólo para posibilitar un mejor desarrollo de los proyectos técnicos presentes. Se introducen algunas máquinas en la medida que su uso no presenta problemas de comprensión o de seguridad. Las consideraciones relativas a la seguridad se han incorporado, como requisito, a la planificación de la construcción, previendo los riesgos potenciales y los recursos necesarios para una ejecución segura de cada tarea.

53 Su capacidad de controlar los efectos de sus acciones técnicas se fija nuevas metas a alcanzar: control del esfuerzo y coordinación motriz para obtener desplazamientos de la herramienta en la dirección y el plano adecuados, con movimientos uniformes y control de las brusquedades producidas por discontinuidades en el material. Este desarrollo le permite obtener mejores acabados, aún utilizando un conjunto reducido de herramientas básicas.

Cuadro resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

1. PROCESO DE RESOLUCIÓN TÉCNICA DE PROBLEMAS		
PRIMER CICLO	**TERCER CURSO**	**CUARTO CURSO**
. Problemas y necesidades humanas. . Método de trabajo ordenado: pensar, hacer y comprobar.	. Necesidades individuales. Interés social. . Fases de un proyecto técnico: concebir y detallar la solución, planificar la realización, llevarla a cabo y evaluar los resultados.	. Desarrollo tecnológico. . Impacto social y medioambiental del desarrollo tecnológico. . Producción y distribución de bienes. El mercado. . Proceso de resolución de problemas.
. Analizar la composición de objetos simples. . Expresar ideas técnicas: forma, dimensiones, materiales y construcción. . Aplicar instrucciones técnicas. . Analizar el aspecto y el funcionamiento de los objetos construidos. . Redactar informes ordenados.	. Analizar necesidades prácticas. . Buscar ideas e informaciones en un objeto o documento dado. . Producir y detallar ideas técnicas: morfología, composición, construcción y funcionamiento. . Calcular el coste de un producto. . Evaluar técnica y funcionalmente el producto del proyecto y su eficacia. . Realizar y presentar informes técnicos.	. Identificar necesidades y evaluar las posibilidades de resolución por medios técnicos. . Obtener datos e informaciones en fuentes diversas y valorar su utilidad para el desarrollo del proyecto presente. . Analizar objetos y soluciones técnicas procedentes de épocas y culturas diversas. . Especificar las características de una solución técnica a un problema. . Explorar y evaluar ideas técnicas desde múltiples puntos de vista. . Planificar la comercialización de un producto: precio, presentación, consumidores potenciales, publicidad y canales de comercialización. . Evaluar un proyecto, su desarrollo, sus resultados y repercusiones sociales y medioambientales.
. Hábitos de trabajo ordenado. . Curiosidad e interés por el medio técnico.	. Interés por mejorar su entorno. . Disposición a tomar decisiones entre alternativas en conflicto. . Actitud abierta y flexible al explorar y desarrollar sus ideas	. Disposición a intervenir activamente para mejorar las condiciones de vida de la colectividad. . Curiosidad y respeto hacia las ideas, los valores y las obras de otras personas y otras culturas. . Perseverar ante las dificultades y los obstáculos imprevistos. . Búsqueda de equilibrio entre la satisfacción de las necesidades individuales y el interés colectivo.

2. EXPRESIÓN Y EXPLORACIÓN DE IDEAS		
PRIMER CICLO	**TERCER CURSO**	**CUARTO CURSO**
. Instrumentos y materiales básicos de dibujo. . Alzado, planta y perfil de un cuerpo sólido.	. Instrumentos y materiales para el dibujo técnico y el diseño gráfico. . Formas de representación gráfica: proyección diédrica, perspectiva caballera . Símbolo. Esquema. Diagrama.	. Modos de registro y presentación de ideas técnicas: gráficos, audiovisuales, modelos. . Grados de acabado de un dibujo: boceto, croquis, despiece, planos. . Representación en perspectiva: isométrica, cónica, caballera. . Convenciones de dibujo técnico: líneas, abatimientos, acotación, rotulación.
. Expresar gráficamente las ideas. . Representar a mano alzada objetos simples en proyección diédrica.	. Representar a mano alzada objetos simples en proyección diédrica. . Construir modelos para expresar y evaluar ideas. . Realizar trazados geométricos elementales. . Esquematizar instalaciones sencillas. . Interpretar dibujos técnicos sencillos.	. Croquizar y acotar una pieza. . Representar a mano alzada objetos simples en perspectiva. . Representar esquemáticamente objetos e instalaciones. . Construir maquetas y modelos a escala para evaluar ideas o simular su funcionamiento. . Emplear el color, la iluminación y la rotulación para presentar un diseño atractivo. . Redactar y presentar informes técnicos bien estructurados.
. Gusto por la limpieza en la presentación de los dibujos.	. Gusto por el orden, la proporción y el equilibrio en la presentación de dibujos técnicos.	. Interés por incorporar criterios plásticos a la presentación de documentos. . Valoración de la importancia del vocabulario y las convenciones de representación para la comunicación eficaz.

3. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:		
PRIMER CICLO	**TERCER CURSO**	**CUARTO CURSO**
. Operación. Secuencia de operaciones.	. Proceso de trabajo. . Organización del trabajo.	. Organización de procesos de trabajo. . Documentación de procesos: hoja de proceso, diagrama de flujo. . Documentos comunes de organización y gestión de proyectos. . Organización técnica del trabajo. División de tareas. Especialización. . Organización social del trabajo. División de funciones. Jerarquización.
. Elaborar una secuencia de operaciones. . Confeccionar una listas de materiales y herramientas necesarias para un trabajo. . Dividir tareas y asignar responsabilidades en el grupo de trabajo.	. Planificar el trabajo: operaciones, medios técnicos y materiales necesarios. . Organizar la ejecución del trabajo: asignar tareas, tiempos y funciones en el grupo. . Documentar un plan de trabajo.	. Analizar un proceso de trabajo y descomponerlo en tareas simples. . Planificar un proceso productivo: tareas, personas, tiempo y recursos necesarios. . Representar y documentar gráficamente un proceso de trabajo: planos, esquemas, listas de despiece, tablas y diagramas. . Organizar un proceso de trabajo: adquisición y utilización de recursos, métodos y tiempos de trabajo, reparto de funciones. . Analizar un proceso productivo real.
. Disposición a reflexionar antes de actuar. . Valoración positiva de la expresión ordenada de las ideas.	. Confiar en la propia capacidad para controlar el desarrollo del proyecto. . Adoptar una actitud equilibrada entre el deseo de inmediatez y la necesidad de actuar con método.	. Valoración positiva de la eficacia, la economía de costes y la seguridad en el trabajo. . Valoración crítica de las aportaciones y costes sociales de la innovación tecnológica. . Disposición activa para prever problemas con antelación, trabajar con seguridad y obtener buenos resultados.

4. USO DE HERRAMIENTAS Y EJECUCIÓN DE TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN		
PRIMER CICLO	**TERCER CURSO**	**CUARTO CURSO**
. Materiales de uso técnico. . Herramientas manuales básicas . Precauciones elementales en el manejo de herramientas y materiales. . Normas de uso y mantenimiento de las herramientas.	. Clasificación de los materiales de uso técnico. . Precauciones específicas en el manejo de materiales. . Herramientas y sus clases. . Principios de conservación en buen estado de uso de las herramientas. . Normas de seguridad e higiene en el trabajo.	. Propiedades características de los materiales. Ensayos de materiales . Aplicaciones técnicas de los materiales. . Máquina herramienta. Clasificación de las máquinas herramienta. Útil. . Conservación de máquinas. Aislamiento. Lubricación. Limpieza. . Salud y seguridad en el trabajo. . Tolerancia. Control de calidad.
. Ejecutar técnicas manuales elementales para cortar, perforar y plegar materiales ligeros. . Unir piezas mediante clavos, tornillos y adhesivos de un sólo componente. . Construir mecanismos simples con palancas, ruedas y ejes. . Construir circuitos eléctricos simples de corriente contínua. . Medir directamente longitudes, pesos y temperaturas con instrumentos de baja resolución. . Aplicar las normas básicas de seguridad en el taller.	. Aplicar técnicas manuales de fabricación por corte, taladrado, conformación en frío y acabado. . Unir piezas mediante tornillos, abrazaderas, remaches o ensambles sencillos. . Aplicar técnicas de costura, soldadura blanda y unión mediante adhesivos. . Construir estructuras resistentes mediante tirantes y planos combinados. . Construir mecanismos simples con poleas, bielas y excéntricas. . Construir circuitos eléctricos sencillos de conmutación. . Medir directamente ángulos, tensión e intensidad de corriente eléctrica. . Aplicar las normas de seguridad e higiene en el trabajo.	. Aplicar técnicas de fabricación por formación, conformación, roscado y acabado. . Aplicar técnicas de unión mediante ensambles, adhesivos y soldadura por arco. . Aplicar técnicas de mantenimiento y conservación de máquinas y herramientas. . Construir circuitos sencillos bajo tensión de red en corriente alterna. . Construir circuitos impresos. . Planificar y tomar las disposiciones necesarias para desarrollar el trabajo en condiciones de salud y seguridad.
. Respeto de las normas de seguridad en el taller. . Actitud positiva ante los problemas prácticos.	. Contribuir a la seguridad personal y colectiva en el taller. . Contribuir a mantener un entorno ordenado y agradable en el aula taller. . Perseverar ante las dificultades. . Valorar positivamente la pulcritud y el trabajo bien hecho.	. Valorar positivamente el orden y la seguridad en un entorno agradable. . Valorar el mantenimiento en buen uso de máquinas y herramientas. . Adoptar una actitud paciente y perseverante ante las dificultades y los obstáculos imprevistos. . Confiar en la propia capacidad para consumar una obra bien hecha.

Primer ciclo

1.- Construir un objeto sencillo siguiendo un plan de trabajo previo y empleando correctamente las herramientas y operaciones técnicas necesarias para darle un acabado agradable y la consistencia suficiente para cumplir su función.

Esta capacidad ha de evaluarse en el transcurso de tareas de construcción de objetos de uso cotidiano y utilidad conocida, constituidos por un número limitado de piezas, de funcionamiento explícito y concreto como, por ejemplo, al planificar y construir una estantería de pared para libros con dos estantes desmontables, en madera barnizada o al construir una mochila impermeable, en lona o nylon, con la que se puedan transportar los objetos personales necesarios para una excursión de fin de semana. Dicha construcción ha de ser ejecutada de un modo ordenado, esto es, siguiendo una secuencia de operaciones establecida de antemano por el alumno mediante dibujos y notas escritas y dotada de suficiente lógica interna aunque dicha secuencia sea, desde una óptica adulta, lenta, redundante o antieconómica. El resultado ha de ser razonablemente bueno desde el punto de vista estético y funcional, pero sin enfatizar la destreza en la manipulación de herramientas.

2.- Analizar anatómicamente un objeto sencillo y conocido, empleando los recursos gráficos y verbales necesarios para describir, de forma clara y comprensible, la forma, dimensiones y composición del conjunto y de sus partes o piezas más importantes.

Con este criterio se pretende asegurar que el alumno es capaz de identificar y describir los rasgos anatómicos más importantes de objetos técnicos sencillos y comunes, las partes de que están compuestos, los materiales con los que están construidos y su forma y dimensiones esenciales, mediante un

53 documento o informe ordenado, con dibujos y explicaciones como, por ejemplo, al desmontar una cafetera doméstica para estudiarla y redactar un trabajo en el que se explique su forma, tamaño y materiales de que está hecha o al describir la forma y dimensiones de una bicicleta y de sus piezas más importantes y redactar un informe en el que se explique cómo es y de qué materiales está hecha.

3.- Representar a lápiz y mano alzada las aristas, ejes principales y dimensiones de cada una de las piezas que componen el objeto que se va a construir, en un dibujo inteligible y proporcionado, empleando el color para realzar su presentación.

La capacidad de representación gráfica de las ideas deberá alcanzar, al menos, la representación limpia, clara y proporcionada, a mano alzada, de objetos y volúmenes geométricos sencillos en alzado y planta o en algún tipo de perspectiva intuitiva y no ortodoxa. La invención y fabricación de objetos sencillos proporciona el contexto adecuado para valorar el grado de desarrollo de esta capacidad como, por ejemplo, al construir una caja de costura que sirva para guardar ordenados los hilos, botones, agujas y herramientas de costura, dibujar las piezas que componen la tapa, la caja y los separadores, indicando sus dimensiones y su posición en el conjunto o, al construir un cochecito movido mediante un motor eléctrico, dibujar el chasis, las ruedas, el soporte para la pila y los orificios por los que pasan los ejes.

4.- Medir distancias con metro flexible y regla graduada y efectuar los cálculos necesarios para establecer con precisión suficiente, durante el diseño y construcción de un objeto, la posición de cada operación y transferirla al material con el que se va a trabajar.

El alumno que termina el pimer ciclo ha de ser capaz de medir longitudes, de poner en juego sus aprendizajes previos de geometría plana sencilla y de resolver problemas aritméticos simples para calcular dimensiones

implícitas tales como la posición de un taladro, la distancia entre aristas paralelas, diagonales, ángulos, superficies y volúmenes simples, cuando el problema de construcción así lo requiera. Deberá ser capaz asimismo de transferir correctamente las dimensiones medidas o calculadas a la superficie del material a trabajar, en el lugar y la dirección correcta, con una precisión aceptable que no comprometa la construcción del objeto. Una actividad constructiva durante la que puede evaluarse la capacidad de medir podría ser, a modo de ejemplo: tomar las medidas necesarias y calcular las dimensiones que deberían tener las caras de un envase para vender pelotas de tenis en grupos de cuatro y trazar las líneas de corte sobre una lámina de cartón ondulado.

5.- Describir las razones que hacen necesario un objeto o servicio tecnológico cotidiano y valorar los efectos positivos y negativos de su fabricación, uso y desecho sobre el medio ambiente y el bienestar de las personas.

Con este criterio se trata de evaluar el grado de interés y conocimiento que se ha desarrollado en el alumno hacia la dimensión social de la actividad técnica y el mundo material, hacia cómo y por qué han sido hechas las cosas artificiales, haciendo un primer inventario de sus efectos en la calidad de vida. La actividad constructiva sirve de contexto para apreciar el grado en que el alumno ha empezado a elaborar juicios personales de valor como, por ejemplo, al describir, durante el diseño y construcción de un recipiente para líquidos, cuáles son las finalidades de los envases para alimentos y cuáles son las ventajas y los inconvenientes de fabricar, usar y tirar envases de cristal, aluminio, plástico o cartón para bebidas.

6.- Participar activamente en la planificación y desarrollo de tareas colectivas en el grupo, asumiendo responsabilidades y desempeñando las tareas encomendadas.

El grado de desarrollo de estas actitudes se ha fijado para el primer ciclo en la disposición a participar activamente en las tareas de grupo y a asumir

53 voluntariamente una parte del trabajo. Naturalmente, la base de la valoración es la observación de las pautas de comportamiento enseñadas, en el contexto de tareas dentro del trabajo ordinario del área como la de proponer una forma de organizar y distribuir rotativamente las tareas de recogida, clasificación y almacenamiento de herramientas para que, al término de cada clase, el aula taller quede ordenada para recibir al siguiente grupo de alumnos o la de atender el servicio de consulta y préstamo de la biblioteca del aula.

Segundo ciclo

6.-Definir y explorar las características físicas que debe reunir un objeto, instalación o servicio capaz de solucionar una necesidad cotidiana del ámbito escolar, doméstico o personal.

Lo que debe valorarse es si el alumno es capaz de abordar, con autonomía y de forma metódica, las tareas de diseño de una solución particular a un problema práctico sencillo hasta decidir todos sus detalles anatómicos mediante actividades como, por ejemplo, diseñar la forma, dimensiones y materiales de las piezas con las que se podría construir una rampa antideslizante y cómoda para facilitar el acceso al aula taller de los alumnos que se desplazan en silla de ruedas. Debe entenderse que la evaluación final del producto construido, como fase final de diseño, ha de servir para valorar si el alumno identifica los errores cometidos, la causa probable de dichos errores y el momento del proceso en que se originaron.

7.- Analizar, durante el proceso de resolución de un problema, un objeto cotidiano que satisface una necesidad o resuelve un problema similar, para comprender su constitución física, su funcionamiento y el papel que desempeña cada uno de sus elementos componentes en el conjunto.

En el segundo ciclo, la capacidad de análisis de objetos técnicos debe abarcar, al menos, la identificación y descripción de los principales rasgos

anatómicos (forma, dimensiones, materiales y acabados) y de funcionamiento (causas y efectos encadenados que dan como resultado la función global del artefacto) del objeto y de sus componentes más importantes, en el transcurso de actividades dirigidas a obtener información relevante para el proceso de diseño en curso como, por ejemplo, al estudiar los modos posibles de calentar agua, describir la forma, materiales y dimensiones de una yogurtera eléctrica, explicando su funcionamiento y la finalidad de cada una de sus piezas.

8.- Planificar las tareas de construcción de un objeto o instalación capaz de resolver un problema práctico, produciendo los documentos gráficos, técnicos y administrativos apropiados y realizando las gestiones para adquirir los recursos necesarios.

Esta capacidad se concreta y se valora en la confección de un plan de ejecución de un proyecto técnico, conjunto de documentos en los que se fija un orden lógico de operaciones, la previsión de tiempos, los recursos necesarios y las gestiones precisas para adquirirlos, compuesto de gráficas y dibujos, datos numéricos, listas de piezas y explicaciones verbales, presupuestos cartas y demás documentos administrativos. El grado de acabado del plan ha de ser el suficiente para que pueda ser ejecutado por una persona distinta de la que lo elaboró y ser, además, razonablemente económico en tiempo y consumo de material. Un ejemplo de este tipo de actividades podria ser: elaborar la hoja de proceso, la lista de piezas y los planos acotados y dibujos de detalle necesarios para construir una vitrina, con los materiales disponibles en el taller, en el que puedan exponerse los trabajos del grupo en la fiesta de fin de curso.

9.- Representar a mano alzada la forma y dimensiones de un objeto, en proyección diédrica o perspectiva, empleando el color y la sección recta cuando fuese necesario, para producir un dibujo claro, proporcionado e inteligible y dotado de fuerza comunicativa.

La expresión gráfica de las ideas técnicas y la exploración de su alcance y viabilidad ha de traducirse en unos dibujos claros, proporcionados y agradables

53 al presentar dichas ideas a otros y en unos dibujos más sobrios y eficaces cuando se trata de analizar su operatividad o discutirla en grupo. El respeto por las normas y convenciones de representación ha de estar matizado y sometido a su utilidad real para el desarrollo de proyectos técnicos en el ámbito escolar. Su producto son dibujos trazados casi siempre a mano alzada, sobre papel blanco o con una pauta de apoyo, en los que las líneas tienen a la vez una función representativa (aristas, ejes, líneas ocultas) y expresiva (énfasis, movimiento, intensidad) y en el que las cotas se entienden y no se acumulan. El uso de color y de tramas son recursos plásticos que proporcionan valor a las superficies y volúmenes y mejoran la presentación. Lo importante es alcanzar cierta fluidez y capacidad expresiva en el uso de los recursos gráficos y que esta capacidad sea valorada en el contexto del diseño de soluciones con actividades como, por ejemplo, dibujar, durante el diseño de una marquesina traslúcida para proteger de la lluvia la entrada al aula, un croquis de planta y alzado de la marquesina y en perspectiva integrada en el edificio, mostrando detalles de cómo se une la lámina impermeable a la estructura que la soporta.

10.- Realizar las operaciones técnicas previstas en el plan de traabajo del proyecto para construir y ensamblar las piezas necesarias con limpieza, seguridad y una tolerancia dimensional aceptable para el contexto del proyecto.

La pulcritud durante la ejecución, el cuidado en el uso de herramientas y materiales y la observancia de las normas de seguridad son las condiciones necesarias para alcanzar el grado de desarrollo fijado para la capacidad constructiva: un producto final de aspecto agradable y sin mellas o hendiduras, en el que las dimensiones de las piezas y del objeto acabado, como resultado de la manipulación de herramientas y materiales, se mantengan dentro de unos márgenes de desviación aceptables para el contexto de un proyecto como el de construir un acuario de metacrilato con renovación constante de agua, oxigenación y regulación de temperatura de acuerdo con un plan previo de corte, taladrado, unión y sellado de juntas, de modo que el acuario no presente arañazos en la superficie acristalada ni fugas de agua en las uniones.

11.- Medir con precisión suficiente, en el contexto del diseño o análisis de un objeto o instalación sencillos, las magnitudes básicas y aplicar los algoritmos de cálculo adecuados para determinar las magnitudes derivadas.

La finalidad de este criterio es la de valorar el grado en que el alumno aplica conceptos, principios y algoritmos de cálculo ya aprendidos, procedentes sobre todo de la física y las matemáticas, al diseño y desarrollo de sus proyectos técnicos como, por ejemplo, al medir, durante el diseño y construcción de un velocímetro para bicicleta, la tensión eléctrica suministrada por una dinamo a distintas velocidades y calcular la escala adecuada para convertir un voltímetro en velocímetro. El abanico de magnitudes básicas que el alumno debería ser capaz de medir incluye longitud, fuerza, tiempo, temperatura, tensión y corriente eléctrica y el cálculo de las magnitudes derivadas: velocidad, trabajo, potencia, resistencia eléctrica y rendimiento.

12.- Ilustrar con ejemplos los efectos económicos, sociales y medioambientales de la fabricación, uso y desecho de una determinada aplicación de la Tecnología, valorando sus ventajas e inconvenientes.

El alumno deberá conocer las ventajas e inconvenientes de las principales aplicaciones de la tecnología a la vida cotidiana y elaborar juicios de valor que le permitan tomar decisiones entre alternativas en conflicto durante sus propios proyectos de resolución de problemas. Dicha capacidad se pondrá de manifiesto al abordar actividades tales como analizar y discutir, durante el diseño de una red de transporte de viajeros en su comarca, las ventajas y desventajas económicas, sociales y medioambientales de la fabricación y el uso del automóvil para el transporte de personas y citar algunas soluciones no tecnológicas que pueden ayudar a minimizar sus inconvenientes o al estudiar las distintas alternativas energéticas disponibles para instalar un sistema de calefacción en el invernadero del colegio.

13.- Cooperar en la superación de las dificultades aportando ideas y esfuerzos con actitud generosa y tolerante hacia las ideas y sentimientos de los demás.

El desarrollo de actitudes positivas hacia el trabajo en equipo ha de alcanzar, al menos, la disposición a cooperar en las tareas y problemas que se

53 presentan al grupo, aportando ideas y esfuerzo propios y aceptando las ideas y esfuerzos ajenos con actitud tolerante. El contexto idóneo para la observación y valoración de los progresos en el desarrollo de estas capacidades lo proporcionan los muchos momentos de indecisión que, con toda seguridad, aparecen a lo largo del proceso de resolución de problemas, en los que tareas de envergadura o problemas imprevistos reclaman la colaboración de varias personas para, por ejemplo, proponer ideas para reorganizar el espacio del aula taller y mover el mobiliario necesario para despejar nueve metros cuadrados y poder construir la escenografía teatral para la fiesta de Navidad o para organizar la producción en serie de treinta tableros de dibujo portátiles para su uso personal.

MATEMÁTICAS

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLO

Muchos son los factores que se pueden tener en cuenta a la hora de secuenciar objetivos y contenidos. En el área de Matemáticas pueden tener especial importancia dos de ellos: la estructura jerárquica que enlaza los conceptos propios del conocimiento matemático y las posibilidades de aprendizaje de cada contenido de acuerdo con las características evolutivas de los alumnos. La conjunción de estos dos condicionantes, que son a menudo complementarios, da lugar a la secuencia de los objetivos y contenidos del área.

Si bien es cierto que los conceptos matemáticos están ligados mediante una fuerte estructura jerárquica, no es menos cierto que para la construcción, por parte de los alumnos, de las ideas matemáticas no se requiere, necesariamente, el apoyo en conceptos anteriores plenamente desarrollados; una primera aproximación a ellos permite, a menudo, utilizarlos para razonar, para aprender determinados procedimientos, para iniciar la construcción de otros. La gran cantidad de relaciones que se pueden establecer entre unos y otros conceptos, así como el proceso de perfeccionamiento de las estructuras conceptuales impone la necesidad de secuenciar

de forma helicoidal, retomando los contenidos a medida que se avanza. De esta manera pueden ir remodelándose los esquemas, a través de la ampliación de su ámbito de aplicación, enriqueciéndolos con nuevas relaciones.

La gran cantidad de relaciones que se pueden establecer entre unos y otros conceptos, y el ámbito de aplicación de muchos procedimientos y actitudes son comunes a casi todas las partes de las matemáticas. Por ello, únicamente algunos contenidos conceptuales y destrezas específicas pueden asignarse a uno solo de los ciclos, no así el resto de los contenidos procedimentales y actitudinales.

Consecuencia de todo ello es que necesariamente habrán de encontrarse contenidos de todos los bloques en los dos ciclos; más aún, muchos de los contenidos, matizados de acuerdo con las características del ciclo, estarán presentes en ambos. En los apartados siguientes se trata de establecer sólo algunos hitos que permitan, si se considera oportuno, secuenciar los contenidos atendiendo a estos criterios.

Primer ciclo

NÚMEROS

Una de las líneas principales que se establecen en los objetivos del área es el desarrollo de la competencia de los alumnos en la utilización de los números. Ello requiere el uso, en situaciones muy diversas, de números de distinto tipo y su utilización con el grado de aproximación pertinente. En este primer ciclo los alumnos deben tener ocasión de manejar los números enteros, decimales y fraccionarios estableciendo entre ellos relaciones de igualdad, ordenación, divisibilidad, etc. Es conveniente, además, el uso de los números cumpliendo variadas funciones como las de ordenación, expresión de cantidades y medidas, expresión de relaciones (razones, porcentajes), resultado de cálculos y recuentos, etc.

La posibilidad de manejar nuevos números permite enfrentarse a una gran cantidad de situaciones y problemas que añaden mayor complejidad a las operaciones. La reflexión sobre prioridad de operaciones y utilización de paréntesis

53 ayuda no sólo a resolver con éxito estas operaciones, sino también a comprender mejor su significado.

Tiene especial relevancia el manejo de la proporcionalidad numérica, que ha de hacer posible discernir cuándo en una situación se da esta relación, así como el aprendizaje de alguna forma de obtener cantidades proporcionales a otras en una relación dada. Todo ello sin necesidad de recurrir a su expresión algebraica.

El hecho de utilizar números con un mayor grado de complejidad (con más cifras, con denominadores mayores, con signo, etc.), tiene asimismo consecuencias en relación con las destrezas de cálculo correspondientes. La utilización de la calculadora de cuatro operaciones, el cálculo mental y los algoritmos de lápiz y papel son técnicas en las que es conveniente incidir en este ciclo. Es importante, así mismo, la decisión sobre cuál de estas técnicas utilizar en función de la situación, del tipo y complicación de los números que han de operarse, de la precisión que se requiera o de la rapidez con que se necesita el resultado.

No debe olvidarse la importancia que en este ciclo tienen las actitudes frente a los números. Parte importante de esa "competencia numérica" supone la adquisición de un conjunto de actitudes positivas hacia lo numérico. Estas actitudes tienen, además, una especial incidencia en el aprendizaje del resto de contenidos del área. Todo ello aconseja incidir en la "apreciación de los números" especialmente en el además de poner de manifiesto ciertas propiedades y regularidades de los números, se potencien procedimientos que aseguren el grado de confianza necesario para aprender y para aplicar lo aprendido.

Los aprendizajes relativos a la utilización del lenguaje algebraico, en este ciclo, conviene que vayan encaminados a iniciar a los alumnos en la interpretación de expresiones que utilicen símbolos (significado de fórmulas, obtención de valores, etc.), y en la simbolización de relaciones sencillas expresadas mediante tablas, enunciados verbales, leyes, etc. Las destrezas relacionadas con la transformación de expresiones algebraicas pueden ser más bien objeto del segundo ciclo.

LA MEDIDA

Después de haber aprendido en la Educación Primaria los procedimientos usuales de medición y las formas de expresar la medida, los alumnos de este ciclo

pueden avanzar en la conceptualización de las ideas relacionadas con la medida (como qué es una magnitud, qué efecto tiene el cambio de unidad, etcétera), así como en la ampliación de los sistemas de medida convencionales que conocen (Sistema Métrico Decimal, medidas angulares y de tiempo). Se añade la posibilidad de obtener medidas por distintos procedimientos: la utilización de instrumentos para la medición -que lleva consigo la adquisición de distintos hábitos, técnicas, precisión,...-, la estimación de longitudes, superficies y volúmenes, el uso de fórmulas y relaciones simples que permiten el cálculo de medidas y, en general el desarrollo de diversas estrategias de medida convencionales y no convencionales.

ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL ESPACIO

Los contenidos relacionados con la geometría pretenden el desarrollo de la "capacidad espacial": percepción de propiedades y relaciones en las formas geométricas, descripción precisa de objetos y situaciones, orientación de objetos en el espacio, etcétera, todo ello con el fin de resolver problemas relacionados con el mundo geométrico. Los alumnos del primer ciclo deben conocer la mayor parte de las formas planas y espaciales que se enumeran en la relación de contenidos, así como sus propiedades elementales y la terminología asociada a todo ello. Así mismo, deben incluirse los procedimientos que se refieren a la identificación, la clasificación, el recuento, la descomposición o el establecimiento de relaciones de regularidad, proporción, etc .

El grado de dificultad de las figuras que se manejen puede estar marcado por la manera en que se utilicen más que por la regularidad de los objetos, o por la familiaridad de sus formas. Los alumnos del primer ciclo, salvo en situaciones muy sencillas, deben tener la posibilidad de ver (e incluso tocar) los objetos sobre los que trabajan, bien directamente o a través de representaciones simples.

La utilización de representaciones del espacio real (mapas, planos esquemas,...), así como de objetos geométricos, constituye una herramienta de gran utilidad en la resolución de problemas en contextos muy variados, y en la interpretación de informaciones diversas. Por ello, es importante que los alumnos de este ciclo sean capaces de interpretar, describir y construir representaciones sencillas, incluyendo progresivamente las ideas y procedimientos geométricos adecuados a ello.

53 Otro aspecto destacable en el que inciden estos contenidos es el que se refiere a la utilización de las distintas formas de razonamiento. De entre ellas cabe resaltar la importancia que deben tener aquí las formas inductivas y, en menor medida, una cierta presencia del razonamiento deductivo.

INTERPRETACIÓN, REPRESENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En este ciclo pueden manejarse las convenciones de las representaciones habituales en ejes cartesianos y en gráficas estadísticas, lo que permite la utilización del lenguaje gráfico para la descripción e interpretación de relaciones e informaciones diversas.

Asimismo puede obtenerse buena parte de la información contenida en gráficas simples, a través de la obtención de valores y de la apreciación global de su forma. En todo caso se trata de dar la posibilidad de interpretar el fenómeno que representan a través de la gráfica.

La interpretación y utilización de relaciones funcionales permitirá a los alumnos ir tomando contacto con una cantidad cada vez mayor de situaciones en las que las matemáticas permiten construir modelos descriptivos, obtener más información sobre ellas o hacer predicciones. Cabe en este ciclo un tratamiento algo más pormenorizado de las situaciones en las que queden plenamente identificadas las variables que aparezcan y que corresponden a fenómenos y situaciones próximos a los alumnos. Debe tenerse en cuenta que el tratamiento de las relaciones funcionales en el primer ciclo no requiere necesariamente la utilización de expresiones algebraicas.

Los alumnos de este ciclo pueden manejar una cantidad creciente de información. Ello les permite utilizar técnicas de obtención de datos sobre algún aspecto de una población relativamente numerosa, cuantificable en forma de variable discreta, así como la organización y tratamiento de esta información con ayuda de técnicas de recuento, tablas, gráficas y a través de la utilización de la media y la moda.

TRATAMIENTO DEL AZAR

El desarrollo en los alumnos de la intuición sobre lo incierto, que permite razonar sobre el posible resultado de los fenómenos o experiencias en las que

interviene el azar, o sobre lo plausible de resultados ya obtenidos, requiere también un trabajo continuado. Este trabajo ha sido iniciado ya en ciclos anteriores, y permite, ahora, llegar a un cierto grado de formalización de la medida del grado de incertidumbre. En este ciclo puede llegarse, a través de situaciones familiares para el alumno o porque exista la posibilidad de experimentar con ellas, a la obtención de información sobre las regularidades que presentan los resultados de situaciones aleatorias principalmente por medios empíricos, lo que posibilitará hacer predicciones sobre la posibilidad de que se dé un suceso.

Por otra parte, se pueden ir adquiriendo técnicas y recursos, que no necesariamente han de ser a través del cálculo y el tanto por uno, para la asignación de probabilidades y para su expresión.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

El desarrollo de la capacidad de utilizar las matemáticas para la interpretación de mensajes y para la expresión de ideas e informaciones de distinto tipo es otro aspecto a tener en cuenta. Los alumnos de este ciclo deben ser capaces de describir verbalmente, con corrección, los procesos seguidos en la resolución de problemas, y las conclusiones a las que lleguen. Junto a ello, se podrá alcanzar un cierto dominio de la terminología, lo que supone el conocimiento de los términos y sus relaciones, así como un incremento progresivo de la precisión con que se utilizan.

En lo que se refiere a las capacidades relacionadas con la utilización de distintas formas de razonamiento, y en general con la resolución de problemas, en este ciclo se deben ir adquiriendo una serie de destrezas y actitudes que les permitan enfrentarse a una gama cada vez más amplia de situaciones en las que tengan que tomar decisiones de forma razonada. Junto a técnicas de recogida y organización de la información, en algún caso ya indicadas, se pueden poner en práctica, en tareas de resolución de problemas, algunas estrategias tales como la búsqueda de casos particulares, los métodos de ensayo y error, etc. Todo ello en situaciones suficientemente conocidas por los alumnos, o sobre las que tengan la posibilidad de manejar y experimentar con los objetos a los que se refieren.

53 OTRAS ACTITUDES

Junto a las actitudes más directamente relacionadas con los contenidos a los que se ha hecho referencia, en el primer ciclo puede incidirse en la apropiación de otras actitudes más generales, relacionadas, por ejemplo, con la organización del trabajo personal y colectivo: actuación sistemática, cuidado y orden al realizar y presentar los trabajos, reparto y asunción de responsabilidades en el trabajo en grupo, etc. De la misma manera, el desarrollo de la confianza en las propias capacidades, que debe estar presente en toda la etapa, requiere una atención especial.

Segundo ciclo

NÚMEROS

El desarrollo de la capacidad de manejar e interpretar los números en situaciones cada vez más complejas ha de seguir persiguiéndose en este ciclo. Se puede extender el campo de aplicación de los números dando más sentido y enriqueciendo las relaciones que ya conocían; utilizando notaciones nuevas; manejando números no exactos con un control mayor del grado de aproximación; etcétera.

Es en este ciclo donde pueden ubicarse la mayor parte de los contenidos relativos al álgebra aunque ya se hayan iniciado antes. Por una parte ha de promoverse el aprendizaje de destrezas relacionadas con la transformación de expresiones algebraicas sencillas, y que llevan consigo la posibilidad de resolver problemas con ayuda de las ecuaciones de primer grado. También es preciso trabajar la simbolización de relaciones cuantitativas de distinto tipo, así como la forma de escribir ecuaciones o expresiones funcionales a partir de enunciados verbales.

La relación de proporcionalidad, debe aumentar aquí su aplicabilidad. Y esto es posible en primer lugar porque se puede utilizar con números más complicados, pero también porque se refuerzan las relaciones entre las distintas formas de propocionalidad: numérica, geométrica, gráfica y algebraica.

Un control mayor de la precisión y el error, al estimar, al utilizar instrumentos diversos y en la expresión de las medidas, contribuye a completar en este ciclo el desarrollo de las capacidades relacionadas con la medida. También colabora a ello acabar de perfilar la idea, el uso y el cálculo del volumen, que se habrán iniciado paulatinamente en ciclos anteriores. La posibilidad de utilizar, con mayor agilidad, fórmulas más complejas permite el cálculo, por medios indirectos, de medidas de longitud, superficie y volumen referidos a un rango más amplio de objetos y espacios.

El hecho de poder analizar con una mayor profundidad las formas geométricas planas y tridimensionales permite elaborar y utilizar estrategias de medida más imaginativas que utilicen, por ejemplo, la descomposición en figuras más simples, la representación a escala o la proporcionalidad geométrica.

La capacidad de estimar cantidades, resultados y medidas alcanza en este ciclo un grado mayor de ajuste y proporciona, sobre todo, la posibilidad de utilización de la estimación como forma habitual de actuar para obtener información con rapidez o poco accesible por otros medios.

REPRESENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO

Se completa en este ciclo el conjunto de procedimientos que pueden utilizarse en el análisis, descripción y representación de formas y configuraciones geométricas. Lo hacen posible, en primer lugar, el estudio más detallado de algunas figuras, como las cónicas, y el de las transformaciones geométricas, y, en segundo lugar, el análisis de las propiedades más relevantes de las ya conocidas y de las relaciones entre ellas.

La posibilidad de utilizar simultáneamente más ideas en el trabajo con las figuras, la mayor facilidad para incorporar consideraciones sobre la medida y el estudio más sistemático de las situaciones permiten enriquecer su análisis y extenderlo a un rango más amplio de situaciones. En definitiva, se trata de llevar a cabo un estudio más profundo de las propiedades de las figuras geométricas en todos sus aspectos: reconocimiento, representación, propiedades métricas, etcétera. Se puede esperar, por otra parte, una utilización más ajustada de las distintas formas de razonar, con una presencia mayor de los métodos deductivos.

53 En este ciclo, otra característica del desarrollo de la capacidad de percepción y descripción de las formas y situaciones del espacio, es la posibilidad de reflexionar sobre ellas con menor apoyo concreto. Si bien, en general, debe ser posible el manejo de los objetos que se analizan, la reflexión sobre lo geométrico puede ir necesitando un soporte en los objetos progresivamente menor. Para hacerlo posible, es imprescindible una mayor destreza en la utilización de representaciones planas de formas y espacios, así como fomentar la capacidad de imaginarlas.

INTERPRETACIÓN, REPRESENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El tratamiento de las relaciones funcionales proporciona la capacidad de analizar un conjunto amplio de situaciones reales, y obtener información sobre ellas. La posibilidad de interpretar y manejar formas de expresión ya conocidas, fundamentalmente las representaciones gráficas, se amplia a través de análisis más exhaustivos y que incluyen nuevos elementos (continuidad, periodicidad,...). En este ciclo se puede llevar a cabo un tratamiento algebraico de las relaciones más simples.

Anteriormente los alumnos han ido conociendo y utilizando técnicas sencillas de tratamiento estadístico de conjuntos de datos, fundamentalmente de forma gráfica y a través del cálculo de parámetros de posición central. Los aprendizajes relativos a la estadística en este ciclo deben permitir a los alumnos, interpretar informaciones, argumentaciones, analizar su oportunidad, etc. Ayuda a ello el uso de variables con un mayor número de valores posibles (continuas o no), así como representaciones gráficas y tabulares más complejas. Completan este estudio el conjunto de ideas y técnicas que pueden ser utilizadas como la dispersión, las muestras y la dependencia aleatoria.

TRATAMIENTO DEL AZAR

Es posible en este ciclo, llegar a una idea más precisa del concepto de probabilidad como medida de lo esperable de un suceso. Junto a esto, la posibilidad de calcular probabilidades teóricas a través de la regla de Laplace (sin abandonar la obtención por métodos empíricos), proporciona un campo mucho más amplio de aplicabilidad de lo aprendido. La utilización de la idea de probabilidad en el análisis de experiencias compuestas, que completa la gama de situaciones en las que un

alumno de esta etapa manejará la cuantificación del azar. Todo ello permite la interpretación más ajustada de las situaciones relacionadas con el azar, y de la utilización de la probabilidad para describirlas. En todo caso es importante hacer notar que no es objeto de esta etapa la formalización del concepto de probabilidad a través de su axiomática.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

Una de las dimensiones características de esta área es el desarrollo de la capacidad de resolver problemas. La posibilidad de manejar una mayor cantidad de datos y de gestionar más recursos, junto a una mayor autonomía en la obtención de información y en la toma de decisiones, permiten enfrentarse a un conjunto de situaciones más amplio. Junto a ello, los alumnos de este ciclo están más capacitados para la formulación y comprobación de conjeturas y para realizar generalizaciones en situaciones diversas, que constituyen herramientas de gran potencia, en particular en tareas de resolución de problemas.

En todos los ámbitos de la actividad matemática, en el tratamiento de distintos objetos y en diferentes situaciones (resolución de problemas, formulación de consecuencias, comunicación de ideas y resultados,...), puede en este ciclo introducirse un mayor "rigor" en cuanto a la justificación de las conclusiones, tanto las obtenidas por el propio alumno como las que obtengan o le presenten otros. Llegar a la justificación, que en algún caso puede ser demostración pero no necesariamente siempre, requiere ir desarrollando paulatinamente ideas y actitudes más ajustadas sobre el rigor y la coherencia en la argumentación, sobre la necesidad de precisión al utilizar términos y al realizar medidas, sobre la exactitud y control del error en la utilización de cantidades.

OTRAS ACTITUDES

Un aspecto de importancia en el segundo ciclo es el desarrollo de actitudes que permitan valorar críticamente la información, en particular la que utiliza soporte o elementos matemáticos. Aunque en ciclos anteriores pueden haber ido adquiriéndose una cierta disposición y algunas herramientas para ello, en éste los alumnos han adquirido la madurez y los instrumentos necesarios para actuar habitualmente de esta forma.

53 En el ámbito de la resolución de problemas el desarrollo de actitudes críticas puede extenderse también a la valoración del trabajo realizado y las estrategias utilizadas, tanto por el propio alumno como por sus compañeros. A partir de esta valoración debe tenderse a la revisión sistemática de las estrategias y las soluciones, así como la elaboración de alternativas que puedan mejorar unas y otras.

ESPECIFICACIONES PARA EL CUARTO CURSO

Las dos opciones que se establecen en el último curso de la etapa comparten la mayor parte de los contenidos y se diferencian principalmente por su enfoque. Las peculiaridades de cada opción habrán de manifestarse sobre todo en los sucesivos niveles de concreción, en los que la diferencia de orientación puede tener mayores consecuencias tanto en cuanto a la pormenorización de los contenidos, como en los criterios metodológicos. Debe tenerse en cuenta que en la caracterización de las opciones se hace referencia únicamente a aquello que sirve para establecer la diferenciación, y no debe suponer el abandono de otros aspectos.

El establecimiento de esta diferenciación tiene algunas consecuencias en cuanto a la secuencia de contenidos dentro del ciclo. La primera de ellas, por lo demás evidente, es que todos aquellos contenidos sobre los que se establece alguna diferencia en cada opción, por su ausencia, por su diferente grado de profundidad o por su tratamiento distinto, serán propios del último curso. Debe tenerse en cuenta, además, que las decisiones sobre la secuencia de contenidos dentro del segundo ciclo no se refieren únicamente a lo que los alumnos deben aprender antes o después, sino también a la forma en que van a hacerlo.

Opción A

Esta opción, de carácter más terminal, debe orientarse, en primer lugar, a favorecer el desarrollo de capacidades relacionadas con la aplicación de las matemáticas: para obtener y transmitir información, para resolver problemas relacionados con el entorno y para tomar decisiones que las requieran. Para esto es preciso que los alumnos tengan la posibilidad de utilizar lo aprendido en un conjunto suficientemente amplio y diverso de ocasiones. Ello puede permitir el desarrollo de formas propias de enfrentarse a las situaciones y de calcular, así como la puesta en práctica de estrategias personales para analizar y resolver problemas, condiciones

que pueden garantizar en mayor medida su aplicación. Y, por otra parte, también hace posible la necesaria confianza en lo que se sabe y se sabe hacer.

Otra característica de esta opción es la especial importancia que ha de darse a la utilización de las matemáticas en la comunicación habitual. Ello supone la necesidad de conseguir que los alumnos sean capaces de interpretar informaciones diversas y argumentaciones que utilicen conceptos, términos, representaciones u otros elementos relacionados con las matemáticas; así como facilitar la inclusión de estos elementos en su forma de expresión.

En tercer lugar, ha de limitarse en esta opción la utilización de representaciones simbólicas y, en general, de formalismos no estrictamente necesarios. Esto permite y exige, en la resolución de problemas, la adquisición de estrategias y destrezas con menor carga sintáctica, y por ello más próximas al significado de lo que se hace.

Con respecto a los contenidos, de las consideraciones anteriores se deduce que, si bien no existen contenidos exclusivos de esta opción, pueden marcarse algunos que podrían tener más relación con ella. Esto ocurre, por ejemplo, con los referidos a la lectura e interpretación de información gráfica (mapas y planos, gráficas estadísticas y funcionales, etc.). De la misma forma, algunos contenidos permiten un desarrollo y pormenorización diferente en cada opción. Así, por ejemplo, en el tratamiento de la proporcionalidad, en esta opción han de contemplarse con mayor detalle las medias ponderadas o el interés, que suponen respectivamente una ampliación y una aplicación de aquella.

La no inclusión de nuevos contenidos en la opción A hace posible una dedicación importante a la consolidación de aprendizajes asignados a momentos anteriores, a través del enriquecimiento de relaciones, del establecimiento de nuevas conexiones entre lo que se sabe o del aumento de su funcionalidad. Es preciso retomar, además, aquellas actitudes que inciden en la relación del alumno con las matemáticas: la valoración de lo que sabe y sabe hacer, idea de su posible utilidad para resolver problemas, cotidianos o no, y para expresar e interpretar ideas, etc.

Opción B

La segunda opción se diferencia de la anterior principalmente por el mayor peso que debe darse a los aspectos formales. Esto supone asignar más importancia

53 a las capacidades relacionadas con el empleo de lenguajes simbólicos y representaciones formales, así como la tendencia a una precisión más alta en la utilización de conceptos, términos y cantidades.

Con este carácter más formal está relacionada la incidencia más fuerte en los aspectos constructivos frente a los interpretativos. Así, por ejemplo, con respecto a la utilización del lenguaje gráfico, además del desarrollo de la capacidad de leer gráficas e interpretarlas en relación con el fenómeno que representan, debe tener una mayor presencia la posibilidad de construir gráficas que representen relaciones funcionales o estadísticas en una gama más amplia de situaciones y con una exigencia mayor en cuanto a la adecuación del resultado.

El manejo de objetos matemáticos ha de conducir a la obtención de una serie de destrezas que permitan utilizarlos con soltura. Para ello es preciso el aprendizaje de ciertos algoritmos de cálculo que hacen posible la resolución de determinados problemas de manera automática y que, si bien tienen el peligro de alejarse más de su significado que otros métodos más informales, permiten enfrentarse a situaciones más complejas desde el punto de vista matemático.

En cuanto a los contenidos, las consideraciones anteriores se traducen en la determinación de algunos contenidos que se pueden considerar propios únicamente de esta opción. La capacidad de utilizar expresiones simbólicas se amplía con el manejo de sistemas de ecuaciones con dos incógnitas, lo que lleva consigo la posibilidad de enfrentarse a problemas que los requieran, así como la adquisición de destrezas algebraicas de resolución. En el mismo sentido debe entenderse la resolución algebraica de la ecuación de segundo grado. Pero, además, poder manejar el lenguaje algebraico con mayor soltura permite, en el tratamiento de las relaciones funcionales, la utilización de expresiones algebraicas en un rango más amplio de situaciones. La tasa de variación media es también un contenido específico de esta opción.

En el ámbito de la medida también hay en esta opción contenidos propios: el estudio de las razones trigonométricas y sus relaciones elementales, así como el aprendizaje de los procedimientos asociados a ellas, que permiten, en muchos casos, la obtención indirecta de longitudes y ángulos en casos sencillos.

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

Cuadro 1

	Primer ciclo	Segundo ciclo
NUMEROS	- Números enteros, decimales y fraccionarios. Manejo y significado como expresión de distintas situaciones. - Operaciones. Prioridad. Algoritmos de las operaciones: lápiz y papel, calculadora, cálculo mental. - Expresión de medidas y cantidades con la aproximación decimal adecuada. Redondeos. - Relaciones de ordenación y divisibilidad. - Actitud positiva hacia la utilización de los números para distintas funciones: ordenar, expresar cantidades, relaciones medidas, etc., así como hacia las propiedades numéricas. - Relación de proporcionalidad. Reconocimiento de relaciones de proporcionalidad. Obtención de cantidades proporcionales. - Iniciación al lenguaje algebraico: Utilización de símbolos para expresar regularidades, relaciones, enunciados verbales, etc. Interpretación de expresiones sencillas escritas en forma simbólica. - Valoración del lenguaje simbólico como forma de expresión.	- Extensión del campo de aplicación de los números. Nuevas notaciones. Destrezas de cálculo utilizando propiedades de las operaciones o cualquier estrategia válida. - Números no exactos. Control de la aproximación. Elección de la aproximación numérica adecuada. - Actitud positiva hacia los números y los conocimientos de naturaleza numérica, y conciencia de su utilidad para expresar distintas situaciones. - Relación de proporcionalidad. Utilización de las diferentes formas de manejar la relación de proporcionalidad. - Apreciación de la utilidad de la relación de proporcionalidad. - Lenguaje algebraico: Resolución de ecuaciones por métodos intuitivos y utilizando los algoritmos de resolución algebraica. Destrezas relacionadas con la transformación de expresiones algebraicas. - Actitud positiva hacia el lenguaje simbólico como una herramienta potente para expresar distintas situaciones y para resolver problemas.
MEDIDA	- Ampliación de los sistemas de medida conocidos: Sistema Métrico Decimal. Medidas angulares. Medida del tiempo. - Significado del cambio de unas unidades a otras. - Obtención de medidas por distintos procedimientos y utilizando diferentes estrategias. Utilización de los instrumentos de medida. Estimación de medidas.. - Mediciones indirectas: uso de fórmulas y relaciones sencillas. - Actitud positiva hacia la precisión en la medida mediante la utilización de instrumentos y de diferentes estrategias.	- Medidas de volumen: ampliación del ámbito en el que se utiliza la idea y el cálculo del volumen en la resolución de problemas. - Mayor control de la precisión y el error en la obtención y manejo de medidas. - Estimación de medidas: Aumento de la precisión al estimar. Estimación de la medida de objetos mayores, menores y más irregulares. - Mediciones indirectas. Ampliación de los procedimientos para obtener medidas: fórmulas, escalas, descomposición de figuras, proporcionalidad geométrica, etc.

	Primer ciclo	Segundo ciclo
ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN EL ESPACIO	- Formas planas y espaciales. Terminología para describirlas. Relaciones entre ellas. Propiedades elementales.	- Estudio más detallado de las figuras planas y espaciales ya conocidas, así como de otras nuevas, entre ellas las cónicas.
		- Conocimiento y utilización de las transformaciones isométricas.
	- Identificación, clasificación, recuento y descomposición de formas geométricas.	- Análisis de las figuras geométricas incluyendo más conceptos simultáneos.
	- Interpretación, descripción, construcción y representación de las figuras planas y espaciales.	- Utilización más precisa de los procedimientos de identificación, clasificación, interpretación, etc.
	- Manejo de formas con ciertas regularidades.	- Menor apoyo en los objetos para razonar sobre las formas geométricas. Capacidad de imaginar las formas sin apoyo en lo concreto.
	- Empleo de representaciones sencillas de objetos geométricos y de espacios para resolver problemas.	- Mayor destreza en la utilización de representaciones planas.
	- Utilización de métodos de razonamiento inductivos y, en menor grado, deductivos, para obtener propiedades geométricas.	- Utilización de las distintas formas de razonar para resolver problemas geométricos.
	- Sensibilidad hacia la belleza de las formas geométricas en la naturaleza, el arte y la técnica.	- Actitud positiva hacia la belleza de las formas geométricas.
ORGANIZACIÓN, REPRESENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	- Manejo de las convenciones habituales de las representaciones gráficas de relaciones funcionales y datos estadísticos.	- Estudio más completo de las representaciones gráficas. Ampliación del análisis de las gráficas introduciendo factores nuevos: continuidad, periodicidad, etc.
	- Utilización de las gráficas para obtener valores concretos e información global sobre diversos fenómenos.	
	- Utilización, en casos sencillos, del lenguaje de las funciones para la descripción de relaciones.	- Tratamiento algebraico de relaciones funcionales simples.
	- Procedimientos de obtención y manejo de datos relativos a variables discretas.	- Procedimientos de obtención y manejo de datos estadísticos referidos a variables continuas o discretas.
	- Tratamiento de los datos con técnicas de recuento, tablas, gráficas y medidas de centralización.	- Interpretación de los datos estadísticos con ayuda de las medidas de centralización y dispersión.
		- Significado de la dispersión.
		- Iniciación a las variables bidimensionales.
	- Actitud positiva y crítica hacia la información expresada mediante gráficas.	- Actitud positiva y crítica ante las informaciones estadísticas.
TRATAMIENTO DEL AZAR	- Obtención, por medios empíricos, de información sobre regularidades en situaciones aleatorias.	- Utilización de métodos empíricos y de recuento para asignar probabilidades en casos más complejos.
	- Técnicas simples de asignación de probabilidad.	- Cálculo de probabilidades teóricas por la regla de Laplace.

	Primer ciclo	Segundo ciclo
		- Experiencias compuestas. Probabilidad condicionada. - Aumento de precisión al cuantificar lo probable.
	- Actitud positiva para cuantificar lo probable.	- Actitud positiva hacia las informaciones dadas en términos de probabilidad.

Cuadro 2.

	Primer ciclo	Segundo ciclo
MANEJO DE INFORMACIÓN	- Cierto dominio de la terminología: conocimiento y utilización de términos que designan objetos matemáticos y relaciones entre ellos. - Utilización de las matemáticas para interpretar mensajes y como expresión de ideas e informaciones. - Descripción verbal de procesos y conclusiones.	- Mayor rigor en la justificación de procesos y conclusiones (precisión, coherencia, control del error, etc.).
ESTRATEGIAS GENERALES DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	- Problemas planteados en contextos próximos al alumno o sobre los que tenga la posibilidad de experimentación. - Tendencia a la sistematicidad en la revisión de las diferentes alternativas. - Estrategias simples de resolución de problemas, tales como: Técnicas de recogida y organización de la información. Búsqueda de casos particulares. Métodos de ensayo y error.	- Problemas planteados en contextos más alejados del alumno. - Manejo de más recursos y mayor cantidad de datos en la resolución de problemas. - Tendencia a la exhaustividad en la revisión de las diferentes alternativas. - Estrategias de resolución más complejas, por ejemplo: Formulación y comprobación de conjeturas. Generalización. - Mayor autonomía en la obtención de información y en la toma de decisiones.
OTRAS ACTITUDES	- Actitudes relacionadas con la oganización del propio trabajo y de las tareas colectivas. - Desarrollo de la confianza en las propias capacidad para utilizar las matemáticas en distintas situaciones.	- Valoración crítica de la información que utiliza soporte o elementos matemáticos. - Valoración del trabajo y estrategias utilizadas, tanto por el propio alumno como por los demás. - Revisión sistemática de las estrategias y soluciones, y elaboración de alternativas que las mejoren.

Primer ciclo

1.- Utilizar los números decimales y fraccionarios sencillos y los porcentajes para intercambiar información y resolver problemas y situaciones de la vida cotidiana.

Se pretende garantizar con este criterio la adquisición de un rango amplio de destrezas en el manejo de los distintos tipos de números de forma que pueda compararlos, operar con ellos y utilizarlos para recibir y producir información.

El criterio se refiere a la utilización de números fraccionarios en contextos reales y por ello con denominadores no excesivamente grandes, y con no más de dos operaciones encadenadas. Con respecto a los porcentajes, el criterio se refiere a su utilización como relación entre números y como operador en la resolución de problemas.

2.- Resolver problemas para los que se precise la utilización de las cuatro operaciones con números decimales y fraccionarios sencillos, eligiendo la forma de cálculo apropiada y valorando la adecuación del resultado al contexto.

A través de este criterio puede valorarse si el alumno es capaz de asignar a las distintas operaciones nuevos significados, e interpretar resultados diferentes a los habituales con números naturales. Se pretende, además, que el alumno sea capaz de determinar cuál de los métodos de cálculo (escrito, mental o con calculadora) es adecuado en cada situación, además de adoptar la actitud que lleva a no tomar el resultado del cálculo por bueno sin contrastarlo con la situación de partida.

3.- Utilizar las gráficas (continuas) para obtener y comunicar información sobre fenómenos y situaciones en los que intervengan variables familiares y relaciones conocidas.

La información obtenida de las gráficas ha de ser fundamentalmente global: aspectos generales de la gráfica, crecimiento, etc. No obstante, a veces también puede ser conveniente la extracción de información cuantitativa puntual.

53 La construcción de gráficas debe suponer, además, la elección del tipo de gráfica más adecuado a la situación que se pretende describir, así como los hábitos de precisión y limpieza necesarios. No es objeto de este criterio el análisis de información a través de la comparación de gráficas.

4.- Interpretar fórmulas sencillas que describan fenómenos o relaciones conocidos y obtener valores a partir de ellas.

Este criterio está dirigido a comprobar que el alumno entiende las expresiones simbólicas que describen la relación funcional entre variables. La comprensión de estas expresiones simbólicas lleva consigo, por una parte, las apreciación global de características del tipo: aumento y disminución simultáneos, proporcionalidad, etc., y por otra la posibilidad de sustituir valores de las variables dependientes para obtener los correspondientes de la variable independiente.

5.- Hacer predicciones sobre la posibilidad de ocurrencia de un suceso a partir de información obtenida de forma empírica o como resultado del recuento de posibilidades.

Los aprendizajes relativos al cálculo de probabilidades a los que deben enfrentarse los alumnos en esta etapa requieren un progresivo desarrollo de la intuición sobre los sucesos inciertos y sobre la forma de medir su probabilidad. Se trata, por ello, de asegurar que el alumno acepta la posibilidad de medir el grado de certeza y tiene algunas herramientas elementales para hacerlo. En lo que se refiere a este criterio de evaluación, no es importante la forma en que se exprese la medida de la probabilidad, que puede ser en tanto por uno, en tanto por ciento o como proporción.

6.- Interpretar y obtener gráficas estadísticas sencillas, así como la mediana y la moda, correspondientes a distribuciones discretas de datos con pocos valores diferentes.

Se pretende con este criterio que los alumnos, al acabar el primer ciclo, sean capaces de interpretar y utilizar técnicas estadísticas sencillas de representación y

medida. A diferencia del último ciclo de la Educación Primaria, aquí debe ser posible el manejo de un mayor número de datos, expresados además con alguna cifra decimal y referidos a contextos no necesariamente familiares al alumno. La utilización de la calculadora puede también facilitarlo. Por otra parte, la adecuación de la gráfica, en este caso, puede ser valorada en términos de elección pertinente (en función de que la variable sea ordenada o no, del tamaño de los números, etc.), y de construcción correcta (elección de escalas, relación entre tamaños y frecuencias, etc.).

7.- Estimar la medida de superficies de espacios y objetos, y calcularla cuando se trate de formas planas limitadas por segmentos y arcos de circunferencia, expresando el resultado en la unidad de medida más adecuada.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno es capaz de obtener la medida de las superficies utilizando diversos métodos exactos y aproximados. Supone, por una parte, la adquisición de estrategias relacionadas con la estimación, como pueden ser la comparación, o el cuadriculado, y por otra la posibilidad de calcular superficies utilizando triangulaciones, fórmulas, u otros métodos. En cuanto a la estimación, se referirá en todo caso a medidas de objetos visibles en su totalidad y con un grado de precisión adecuado a la situación que plantea la necesidad de estimar.

8.- Identificar las características geométricas de las formas planas y los cuerpos que permitan describirlos con la terminología adecuada y descomponerlos en las figuras elementales que los forman, estableciendo relaciones entre ellas.

Este criterio permite establecer el grado de desarrollo de las capacidades relacionadas con la percepción de las formas geométricas, tales como la observación de figuras, el establecimiento de relaciones de analogía, diferenciación, tamaños, posición, etc. Respecto al tipo de figuras con las que debe valorarse este criterio, en este ciclo deberían limitarse en el caso de las figuras planas a las limitadas por segmentos y arcos de circunferencia, y en el caso de los cuerpos a los limitados por superficies planas, esféricas, cilíndricas y cónicas.

53 El contexto en que se planteen actividades relacionadas con este criterio debería permitir la posibilidad de manipulación de las figuras: ver desde distintos lugares, medir, doblar, hacer recuentos, etc.

Se pretende, además, que el alumno exprese verbalmente las propiedades encontradas y las relaciones de unas figuras con otras de forma cada vez más precisa.

9.- Interpretar representaciones planas sencillas de espacios y objetos y obtener información sobre algunas de sus características, como distancias, direcciones, etc., a partir de dichas representaciones.

Al acabar el primer ciclo los alumnos deben ser capaces de manejar representaciones de objetos tridimensionales sencillos (en perspectiva isométrica o caballera) y de superficies planas (mapas y esquemas) con una cantidad de información no demasiado grande. La interpretación a la que alude este criterio supone relacionar cada elemento de la representación con lo representado, así como de extraer algunos datos útiles tales como relaciones entre esos elementos y medidas lineales y angulares. En el caso de los planos y mapas, las escalas habrán de ser potencias de diez.

10.- Utilizar la relación de proporcionalidad numérica y geométrica para la obtención de cantidades y figuras proporcionales a otras.

El aspecto esencial de este criterio es que la comprensión de la idea de proporcionalidad se ha de manifestar a través de la obtención de cantidades y figuras proporcionales. No se trata, por ello, del aprendizaje de algoritmos que permitan obtenerlas de forma automática, sino del desarrollo de estrategias de cálculo o trazado basadas en el propio concepto de proporcionalidad. De la misma forma, las razones utilizadas serán lo suficientemente simples como para poder ser interpretadas desde la idea de proporcionalidad.

11.- Identificar y describir regularidades, pautas y relaciones conocidas en conjuntos de números y formas geométricas similares.

Este criterio pretende comprobar que el alumno o la alumna tienen recursos para percibir, en un conjunto o sucesión de objetos diferentes (números, formas geométricas, expresiones algebraicas, etc.), aquello que es común, la regla con la que se han construido, un criterio que permita ordenarlos, etc. El núcleo de este criterio no es tanto la forma en que se expresen las citadas regularidades o relaciones como el ser capaz de reconocerlas.

12.- Utilizar, en situaciones de resolución de problemas planteados dentro de su campo de experiencia, estrategias sencillas tales como el cambio de forma de representación, la construcción de tablas, la búsqueda de ejemplos y casos particulares o los métodos de ensayo y error sistemático.

Este criterio se refiere a la manera de enfrentarse a la resolución de problemas, así como a alguna de las posibles estrategias que se puede poner en práctica. Debería tenerse en cuenta la familiaridad del alumno con los objetos de los que trata, la disponibilidad de información explícita y no excesivamente sobreabundante o la facilidad de codificación u organización de la información, a la hora de aplicar este criterio.

Segundo ciclo

1.- Utilizar los números negativos y las potencias y raices cuadradas, con la notación convencional, en el cálculo escrito y en la resolución de problemas.

Se pretende garantizar con este criterio la adquisición de un rango más amplio de destrezas en el manejo de los números. Para ello se aumenta la gama de números que han de utilizarse, incorporando los negativos, que, aunque hayan podido conocerse en el ciclo anterior, permiten en éste su uso en más situaciones. El manejo de números negativos, potencias y raíces va acompañado de una mayor complejidad en las notaciones que se utilizan. Además de la notación propia de estos objetos, se hace más necesario, por ejemplo el empleo adecuado de la jerarquía de las operaciones y el consiguiente uso de los paréntesis.

53 **2.- Utilizar convenientemente aproximaciones por defecto y por exceso de los números acotando el error, absoluto o relativo, en un contexto de resolución de problemas, desde la toma de datos hasta la solución.**

Este criterio supone el manejo de los conceptos y procedimientos relacionados con la precisión, la aproximación y el error. Los alumnos y las alumnas deben poder aplicar técnicas de obtención de números aproximados por redondeo y truncamiento, y ser conscientes de la necesidad de utilizar números aproximados en algunos casos y del error que se puede llegar a cometer con su uso. La utilización de calculadoras, aparte de aumentar la importancia de este criterio, permite aumentar la precisión en las situaciones en que se ponga de manifiesto.

3.- Interpretar relaciones funcionales dadas en forma de tabla o a través de una expresión algebraica sencilla y representarlas utilizando gráficas cartesianas.

Este criterio supone el manejo de representaciones gráficas, tanto para obtener información a partir de ellas como para expresar relaciones de distinto tipo. La información obtenida de las gráficas ha de ser tanto global (aspectos generales de la gráfica como el crecimiento, el rango, etc.), como local (obtención de pares de valores relacionados, etc.).

En cuanto a la realización de la gráfica, es exigible en este ciclo una mayor corrección, tanto en cuanto a la precisión con que se trace como en cuanto a su concepción: elección del tipo de gráfica y de las escalas adecuadas, determinación del intervalo que se representa, etc.

[1] **4.- Resolver problemas de la vida cotidiana por medio de la simbolización de las relaciones que existan en ellos y, en su caso, de la resolución de ecuaciones de primer grado.**

Este criterio va dirigido a comprobar que el alumno es capaz de utilizar las herramientas algebraicas básicas en la resolución de problemas. Para ello, ha de poner en juego la capacidad de utilizar los símbolos, con las convenciones de

[1] Específico de la opción A.

notación habituales, para el planteamiento de ecuaciones, y resolver esas ecuaciones por algún medio fiable que no necesariamente ha de ser la manipulación algebraica de las expresiones.

[2] **5.- Resolver problemas en los que se precise el planteamiento y resolución de sistemas de ecuaciones lineales con dos incógnitas.**

Este criterio trata de garantizar la adquisición de una cierta destreza en la utilización del lenguaje algebraico. El planteamiento y resolución de sistemas de ecuaciones requiere estar familiarizado con los conceptos de variable/incógnita, con las convenciones de notación y transformación algebraicas y con el significado de ecuación y sistema, así como conocer técnicas de resolución algebraica. Es importante resaltar que tan importante como la codificación de las relaciones en forma de ecuación, es la descodificación en términos del problema planteado. El planteamiento de ecuaciones fuera de contexto no constituye una tarea con la que pueda valorarse este criterio.

6.- Interpretar la frecuencia y la probabilidad en fenómenos aleatorios y asignar probabilidades utilizando el cálculo (Ley de Laplace) o por otros medios.

En este criterio el énfasis reside en el proceso de asignación de probabilidades y la interpretación que de ellas se haga, y que permite tomar decisiones y actuar de acuerdo con ella. Por ello ocupa un segundo plano la forma de expresión de la probabilidad. En los casos de sucesos compuestos, el alumno utilizará recursos para la asignación de probabilidades, como las consideraciones de simetría o la construcción de diagramas en árbol.

7.- Presentar e interpretar informaciones estadísticas, teniendo en cuenta la adecuación de las representaciones gráficas y la significatividad de los parámetros, así como valorando cualitativamente la representatividad de las muestras utilizadas.

Este criterio supone un conocimiento suficiente de los conceptos relacionados con el muestreo, las representaciones gráficas y las medidas de posición central y

[2] Específico de la opción B.

53 dispersión, así como una actitud que favorezca la reflexión sobre la oportunidad y el modo de utilización de estas técnicas. Se utilizarán también técnicas estadísticas sencillas de recuento, construcción de tablas de efectivos, representación gráfica y cálculo de algunas medidas.

8.- Estimar el volumen de los cuerpos y los espacios con una precisión acorde con la regularidad de sus formas y su tamaño, y calcularlo cuando se trate de formas compuestas por ortoedros.

A través de este criterio, se pretende comprobar que los alumnos han adquirido la experiencia y las técnicas necesarias para estimar superficies y volúmenes con una cierta precisión. El grado de aproximación con que se obtengan los volúmenes dependerá en buena medida de la existencia de formas regulares (ángulos rectos, superficies planas, esféricas o cilíndricas, etc.). En cuanto al cálculo, no se trata tanto de la aplicación de fórmulas como de la utilización de la noción de volumen (unidad, adición de volúmenes, etc.).

9.- Utilizar los conceptos de incidencia, ángulos, movimientos, semejanza y medida, en el análisis y descripción de formas y configuraciones geométricas.

Se pretende comprobar con este criterio que el alumno sea capaz de utilizar los conceptos básicos de la geometría para conocer mejor el mundo físico que le rodea, que ha adquirido el conocimiento de la terminología adecuada, y desarrollado las capacidades relacionadas con la visualización de formas y características geométricas. Conviene limitar el alcance del criterio de evaluación a figuras planas y espaciales con una cierta regularidad.

10.- Interpretar representaciones planas (esquemas, planos, mapas, etc.) de espacios y objetos y obtener información sobre sus características geométricas (medidas, posiciones, orientaciones, etc.) a partir de dichas representaciones, utilizando la escala cuando sea preciso.

Este criterio va dirigido a comprobar que el alumno o la alumna ha conseguido, manejar las representaciones planas habituales de los objetos y espacios bi y

tridimensionales, con la cantidad de información usual. Ha de ser capaz de expresar la información obtenida en dichas representaciones en términos de lo representado. Así mismo este criterio requiere utilizar con soltura las escalas, numéricas y gráficas.

11.- Identificar relaciones de proporcionalidad numérica y geométrica en situaciones diversas y utilizarlas para el cálculo de términos proporcionales y razones de semejanza.

Este criterio requiere, por una parte, ser capaz de distinguir cuándo una relación es de proporcionalidad y cuándo no lo es a partir de la información de que se disponga: el propio análisis de la situación, representaciones gráficas, tablas de valores, etc.; y por otra, realizar cálculos que permitan averiguar cuartos proporcionales y razones de proporcionalidad. El dominio de la relación de proporcionalidad supone la capacidad de establecer y utilizar la posibilidad de de relaciones significativas entre las diversas formas de estudiarla: numérica, geométrica, gráfica y algebraica.

12.- Utilizar, en situaciones de resolución de problemas, estrategias tales como la reorganización de la información de partida, la búsqueda de contraejemplos o la generalización.

Este criterio se refiere a la manera de enfrentarse a la resolución de problemas, así como a alguna de las posibles estrategias que se puede poner en práctica. Debería tenerse en cuenta la familiaridad del alumno con los objetos de los que trata, la disponibilidad de información explícita y no excesivamente sobreabundante o la facilidad de codificación u organización de la información, a la hora de aplicar este criterio.

EDUCACION PLASTICA Y VISUAL

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLO

A lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, las capacidades que la Educación Plástica y Visual se propone establecer en los alumnos se desarrollan en la dirección de un cultivo analítico y exploratorio y una comprensión cada vez más completa de las formas e imágenes del entorno para conseguir llegar a elaborar criterios personales que permitan un tipo de pensamiento creativo. Dos criterios básicos pueden contribuir a establecer la secuencia de contenidos: la coherencia derivada de la lógica interna del área y el desarrollo evolutivo de los alumnos.

El primer criterio, el de la lógica interna del área, puede estructurarse a lo largo de tres ejes:

1) La sintaxis de los lenguajes visuales y plásticos.

2) La exploración, análisis y aprecio del entorno visual y plástico.

3) La utilización y análisis de técnicas y procedimientos expresivos.

Esos tres ejes sintetizan los aspectos fundamentales que se pretende enseñar en esta área en las dos líneas en que se fundamenta: la de saber ver y la de saber hacer. La secuencia ha de establecer una serie ordenada de ideas centrales que proporcionen continuidad en el tratamiento de los contenidos a lo largo de los dos ciclos, de forma que los alumnos puedan relacionar contenidos y progresar adecuadamente, tomando una y otra vez esos contenidos en el punto en que quedaron en un momento anterior. Las ideas-eje, por otra parte, no deben entenderse aisladas unas de otras, sino de manera relacionada, alcanzando en su relación misma niveles más altos de complejidad a medida que avanza la etapa.

Respecto al primer eje, la **sintaxis de los lenguajes visuales y plásticos,** su presencia viene exigida porque en el lenguaje visual y plástico, como en cualquier otro

lenguaje, es necesaria la ordenación y enlace de los elementos del código visual para construir la "frase visual". Por ello, conviene comenzar por el estudio y comprensión de los elementos que configuran estos lenguajes para llegar después a su articulación en distintas composiciones con una finalidad expresiva o descriptiva y llegar también al análisis estructural de los distintos mensajes visuales transmitidos por diferentes medios de expresión y comunicación.

Respecto al segundo eje, el de **exploración, análisis y aprecio del entorno visual y plástico**, conviene partir de la exploración y el análisis de determinados aspectos del entorno natural y cultural de los alumnos, quienes, a partir de ello, podrán mejorar gradualmente su propia percepción de la realidad hasta llegar a un análisis y aprecio, de carácter más general, de los valores emotivos y funcionales de las imágenes y las formas.

En cuanto al tercer eje citado, el de **utilización y análisis de técnicas y procedimientos expresivos,** tiene su comienzo en una experimentación manual con materiales que ha de unirse a procedimientos de análisis de las distintas técnicas y materiales de la expresión plástica y visual.

A los citados ejes, relativos a la lógica interna del área visual y plástica, es preciso añadir la consideración de un segundo criterio, de naturaleza **evolutiva**, que aconseja graduar los contenidos, adecuándolos al nivel de comprensión de los alumnos en cada ciclo, estableciendo una distancia óptima entre lo que son capaces de hacer en un momento dado y los nuevos contenidos y capacidades que se les intenta enseñar.

La combinación de ambos criterios, el de lógica interna del área y el criterio evolutivo, obliga a identificar cuáles son las capacidades y conocimientos que los alumnos poseen al comenzar la etapa y tratar de llevar a cabo el paso de un quehacer experimental y lúdico, como aproximación a la realidad visual y plástica que se ha realizado en la Educación Primaria, a unos conocimientos y capacidades basados en la lógica, el análisis y el pensamiento abstracto, y ello a través de la propuesta de hipótesis de trabajo que conduzcan a resultados creativos.

SINTAXIS DE LOS LENGUAJES VISUALES Y PLÁSTICOS

En el primer ciclo es conveniente comenzar por la diferenciación y reconocimiento de los elementos básicos del código visual. Ese reconocimiento servirá para aumentar las capacidades perceptivas de los alumnos y para que estos adquieran una cierta autonomía expresiva que les permita superar estereotipos y convencionalismos. Mientras en la etapa de Primaria comenzaron ya a utilizar esos elementos de manera intuitiva, desde el comienzo de la Secundaria es conveniente que lleguen a una comprensión más reflexiva de su valor semántico así como a su utilización en composiciones sencillas en el plano y en el espacio.

Cabe comenzar por el color, que es uno de los elementos más atractivos para los alumnos de esta edad, partiendo del estudio de las gamas cromáticas y de las leyes visuales asociativas sencillas (igualdad y semejanza) e iniciándoles en el simbolismo cultural del color. Todo ello puede hacerse todavía en un contexto lúdico sin proponerse acceder al nivel de la comprensión del correspondiente código.

También desde el primer momento es conveniente tratar otro elemento configurativo del lenguaje visual: la textura, investigando experimentalmente sus cualidades expresivas y emotivas en configuraciones abstractas a partir de manchas texturadas.

Es oportuno pasar luego al estudio de la línea como elemento configurador de formas, utilizándola en representaciones tridimensionales de manera intuitiva, para que los alumnos puedan llegar a realizar interpretaciones a partir de imágenes creadas por ellos mismos.

La comprensión de las formas y figuras geométricas puede hacerse en un primer momento a través del estudio de conceptos geométricos sencillos, asociando después estos conceptos a sus aplicaciones en objetos simples en ornamentación, en elementos urbanísticos o en la propia naturaleza, observando en todos estos casos sus diferentes estructuras y organizaciones.

También es conveniente proponer contenidos que contribuyan a desarrollar en los alumnos la capacidad para establecer relaciones de proporción entre las distintas

partes de una misma forma y también relaciones con la figura humana, realizando experiencias variadas del diverso tamaño relativo en relación con la forma.

Todos estos elementos, a su vez, han de articularse en distintas composiciones gracias a conceptos más complejos que los propios de la etapa de Primaria: conceptos de equilibrio, peso visual de masa y color, y ritmo como frecuencia ordenada de movimientos (estructuras de crecimiento, ramificación o expansión).

En este ciclo es conveniente que el estudio del espacio y de su representación se realice percibiendo los alumnos la configuración espacial a partir de agrupaciones por contraste o analogía de formas, diferencias de tamaño, superposiciones y transparencias de planos y gradaciones de texturas. En cambio, no es indispensable que los alumnos conozcan las leyes y las reglas de la perspectiva, que les resulta de difícil comprensión en esta edad.

Una vez adquiridas las capacidades básicas para analizar, relacionar y ordenar los distintos elementos de los lenguajes visuales y plásticos, cabe introducir a los alumnos en el conocimiento de la sintaxis de los lenguajes visuales específicos (fotografía, cómic, cine, televisión, etcétera), analizando los elementos comunes a estos lenguajes y realizando experiencias de montajes de secuencias de imágenes.

EXPLORACIÓN, ANÁLISIS Y APRECIO DEL ENTORNO VISUAL Y PLÁSTICO.

Las capacidades de percepción e interpretación de imágenes y formas se desarrollan a través de la observación atenta de las informaciones visuales. En este ciclo conviene favorecer esa observación atenta y tomar como punto de partida la distinción consciente entre imagen y realidad. Si en la Educación Primaria la observación se desarrollaba principalmente a través de la exploración sensorial, ya en el primer ciclo de Secundaria se puede conseguir a través de la comprensión conceptual.

Los alumnos pueden comenzar la realización de análisis formales explorando la naturaleza y objetos o ambientes del entorno, aprendiendo a diferenciar los distintos matices de color a través de asociaciones cromáticas, así como a discernir las distintas texturas visuales o táctiles y su perfil o contorno visuales. La capacidad de análisis que los alumnos han de alcanzar en este ciclo debe permitirles interpretar los mensajes visuales presentes en su entorno próximo.

53 Es importante que los alumnos diferencien los códigos utilizados en los distintos lenguajes comunicativos (verbal, gestual, musical, plástico) y que lleguen a comprender la interacción de estos lenguajes en los mensajes concretos. También han de comenzar a establecer la relación entre las intenciones comunicativas o expresivas del autor y las interpretaciones o sugerencias que evocan en los propios alumnos. El análisis de la publicidad gráfica puede servir de ejemplo para reconocer esas relaciones. Es conveniente que el acercamiento, iniciado por los alumnos en Primaria, a los distintos canales de comunicación visual se continúe y profundice ahora a través de la exploración y el análisis de las realidades visuales y plásticas: los medios de comunicación de masas (prensa, televisión, radio); los distintos campos del diseño (gráfico, industrial, arquitectónico y del entorno), las artes plásticas y las nuevas tecnologías (ordenador, vídeo). Los alumnos han de comprender la función sociocultural, así como las finalidades informativa, recreativa, expresiva, estética y funcional de estos canales comunicativos.

Por otro lado, a través de contenidos relacionados con la exploración y el análisis, cabe ir desarollando en los alumnos actitudes de crítica, aprecio y respeto hacia las manifestaciones plásticas y visuales de su entorno, sin olvidar los productos de las vanguardias en expresión visual. Es importante fomentar el intercambio de opiniones y la realización de trabajo en grupo que aumente la capacidad de relación con los alumnos con otras personas, les permita superar inhibiciones y prejuicios y rechazar discriminaciones basadas en estos prejuicios.

Junto a las tareas de análisis y exploración, conviene motivar a los alumnos para que elaboren formas visuales y plásticas a partir de sus propios medios, realicen experiencias que desarrollen la memoria visual, fomenten su propia imaginación y fantasía, y lleguen a crear imágenes nuevas. En este ciclo, todo eso puede hacerse a través de tareas de transformación o modificación de objetos o del entorno inmediato, tareas que favorecerán el pensamiento divergente y creativo.

En este ciclo han de continuar desarrollándose actitudes, ya fomentadas en Primaria, de valoración de la constancia en el trabajo, de mantenimiento del orden y la limpieza en el aula o taller, de conservación y cuidado del material individual o colectivo, de correcta presentación de los trabajos, de respeto por las ideas de los compañeros, y de cooperación con los trabajos de ellos.

UTILIZACIÓN Y ANÁLISIS DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS EXPRESIVOS.

En este ciclo, hay que conseguir que los alumnos lleguen a conocer el léxico propio del área y adquieran el hábito de utilizarlo de forma apropiada. Los alumnos han de adquirir también cierta habilidad en el uso de los distintos medios expresivos, de las distintas técnicas de expresión en imágenes de la cultura actual: cómic, televisión, vídeo, cine, diseño, artes plásticas, nuevas tecnologías.

Los alumnos aumentarán su capacidad de comprensión y expresión a través de la exploración del signo gráfico y plástico, realizando estudios y prácticas con diversos instrumentos y materiales. La técnica del collage es muy gratificante para los alumnos de esta edad, que con ella pueden expresarse sin verse en la necesidad de dibujar o pintar.

En este ciclo cabe comenzar a utilizar la cámara fotográfica con finalidades expresivas y explorar las posibilidades que ofrecen los nuevos medios tecnológicos: vídeo, ordenador, fotocopiadora, magnetoscopio, etcétera, analizando los recursos expresivos que utilizan estos medios (planos, picado, contrapicado, etcétera) y realizando secuencias a partir de imágenes fijas. Es conveniente también comenzar un acercamiento a los nuevos medios comunicativos y expresivos a través de la interacción de gestos, imágenes, construcciones sonoras, luces, etcétera, realizando experiencias donde se mezclen técnicas tradicionales y nuevos medios tecnológicos.

Es importante, en fin, que en este ciclo los alumnos desarrollen la capacidad de planificar su propio trabajo en función de la técnica seleccionada.

Segundo ciclo

SINTAXIS DE LOS LENGUAJES VISUALES Y PLÁSTICOS.

El desarrollo del pensamiento abstracto, la mayor capacidad de análisis y de elaboración personal de los alumnos permite a éstos abordar contenidos más complejos, al tiempo que alcanzar una capacidad mayor de análisis crítico de las producciones tanto ajenas como propias.

53 En este ciclo son posibles ya nuevas experiencias y una nueva comprensión de la realidad visual y plástica. Es posible comprender los valores emotivos del color y de la luz, realizar experiencias con mezclas aditivas y sustractivas, observar los distintos efectos que sobre las formas producen las texturas y comenzar a elaborar series de texturas expresionistas con diversas técnicas. La línea puede ser utilizada como instrumento geométrico para el conocimiento y construcción de formas geométricas complejas y como instrumento descriptivo en la realización de bocetos, esquemas y diagramas aplicados al dibujo científico (estructuras de elementos naturales) y al diseño de signos comunicativos (marcas, pictogramas y logotipos).

Respecto a la organización del espacio visual, es útil introducir el concepto de equilibrio asimétrico a través del análisis estructural de distintas obras plásticas o visuales y aplicarlo posteriormente a la realización de composiciones. Igualmente, parece indicado explorar los conceptos de módulo y sus estructuras derivadas, y los de espacio lleno y vacío con su posterior aplicación a configuraciones volumétricas y bidimensionales.

En este ciclo conviene profundizar en los distintos sistemas de representación, comprendiendo la estructura peculiar de cada uno de ellos. Los alumnos han de llegar a ser capaces de representar imágenes a partir de la planta, alzado y vistas laterales, y a interpretar y representar correctamente secciones y cortes en formas tridimensionales. Es importante asimismo que los alumnos comprendan los desarrollos de las formas volumétricas y su posterior aplicación en distintas construcciones espaciales (maquetas, visualización de formas, etcétera). El concepto de proporción se aplicará en la representación a tráves de los distintos sistemas proyectivos, estableciendo las relaciones entre formas y campo visual y la construcción y aplicación de escalas volantes.

Las ilusiones ópticas, que en ciclos anteriores pudieron utilizarse como aproximación a la comprensión del espacio, servirán en este ciclo para el desarrollo del pensamiento abstracto y de la capacidad creativa.

Cabe completar todo lo anterior con la profundización en el conocimiento de la sintaxis de los lenguajes visuales específicos (fotografía, cine, ordenador, vídeo, etcétera), unido al reconocimiento y aprecio de sus valores expresivos y narrativos.

En este ciclo hay que fomentar en el alumnado una capacidad de observación y reflexión más crítica acerca de la realidad a través del estudio de elementos más complejos de la estructura de las imágenes y las formas, experimentando con modificaciones o transformaciones del entorno.

Es importante ofrecer a los alumnos variadas alternativas ornamentales y funcionales para un mismo problema, con el fin de que ellos seleccionen la que consideren más adecuada según su propio criterio, justificándola por medio de ejercicios escritos u orales y proponiendo debates de intercambio de opiniones. Con ello se desarrollará en el alumnado una actitud de crítica ante la realidad visual y plástica.

Conviene también profundizar en el conocimiento de los posibles significados de una imagen, analizando los contextos expresivo, emotivo, simbólico y referencial, proponiendo contenidos en los que los alumnos puedan desarrollar modos divergentes de pensamiento y extrayendo de su contexto algún elemento de la realidad para insertarlo en otro y analizar su cambio de significado.

Para continuar el desarrollo de sus capacidades perceptivas y críticas, es oportuno reforzar en los alumnos las experiencias en el campo de la imagen, realizando análisis de los valores expresivos, de la secuencia narrativa y de la expresividad del color. El estudio de la imagen en movimiento ha de hacerse a través de los distintos medios: de la televisión, con especial atención a la publicidad comercial, atendiendo las estrategias del discurso y a los valores estéticos y simbólicos; del vídeo-clip, identificando la técnica que utiliza, y la relativa importancia de contenido y forma, color y luz; del cine, apreciando sus valores narrativos y emotivos y analizando la importancia de los aspectos plásticos y simbólicos de los decorados.

En este ciclo tiene también especial importancia la construcción de imágenes a partir de las relaciones con recuerdos, reales o imaginados, y una disposición a explorar las posibilidades artísticas de los propios alumnos y el gusto por llevarlas a cabo.

53 En este ciclo, en fin, hay que fomentar el acercamiento al hecho artístico, principalmente el que está presente en el mundo cotidiano de imágenes, formas y fenómenos plásticos de la realidad próxima, profundizando en distintos campos del diseño (arquitectónico, gráfico, industrial) y de las artes, haciendo especial hincapié en las tendencias actuales, y suscitando el interés de los alumnos para ampliar sus conocimientos respecto a realidades más alejadas de su entorno.

UTILIZACIÓN Y ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS.

En este ciclo cabe profundizar en las técnicas gráfico-plásticas y visuales utilizadas en el ciclo anterior y proponer algunas nuevas, más complejas: estarcido, serigrafía, grabado, acuarela, etcétera. Igualmente, los alumnos podrán comenzar a utilizar nuevas tecnologías como instrumentos de expresión (ordenador, vídeo, fotocopiadora, etcétera), manipulando imágenes con estos medios y por medio de la fotografía.

Las capacidades de expresión y comprensión de la realidad plástica y visual pueden ser aumentadas a través de la investigación con materiales e instrumentos utilizados en las representaciones volumétricas, así como con la manipulación de la luz como un instrumento más de expresión, realizando variaciones en ambientes y formas.

Al terminar el ciclo, los alumnos han de haber adquirido el léxico específico del área, que les permitirá comunicar ideas y experiencias por medio del lenguaje verbal. La capacidad de planificar su propio trabajo, capacidad cultivada ya en el ciclo anterior, en este ciclo habrá de ser completada con la capacidad de revisar el propio trabajo de manera crítica.

CUARTO CURSO

La Educación Plástica y Visual es una de las áreas comunes que en el cuarto curso puede dejar de ser cursada por los alumnos. El sentido del área en el último curso, para los alumnos que elijan cursarla, está caracterizado por la profundización y consolidación de las destrezas básicas generales que se refieren al "saber ver" y al

"saber hacer", a través de los tres ejes propuestos para la secuencia de los contenidos en los dos ciclos. Se proponen, pues, como especificaciones para el último curso de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes:

ELEMENTOS DE LA SINTAXIS DE LOS LENGUAJES VISUALES Y PLÁSTICOS.

La profundización en el conocimiento de la sintaxis de los distintos lenguajes y de su integración con fines expresivos y descriptivos puede hacerse, en este año, mediante la realización de composiciones equilibradas y la representación de formas a través de la aplicación de los sistemas proyectivos, comprendiendo la estructura peculiar de cada uno de ellos, haciendo inteligibles las imágenes representadas y estableciendo relaciones de proporción entre formas y campo visual. Otro contenido propio de este año puede ser el análisis de los elementos más complejos de la sintaxis en algunos lenguajes visuales específicos: fotografía, vídeo, televisión.

ANÁLISIS Y APRECIO DEL ENTORNO VISUAL Y PLÁSTICO.

En este año es oportuno profundizar en el estudio de los aspectos emotivos y funcionales de la realidad visual y plástica, considerando el entorno con una visión crítica y proponiendo alternativas a través de criterios personales. También tiene interés destacar no sólo los aspectos formales y estéticos de las formas e imágenes cotidianas, sino sus relaciones funcionales con el entorno, su significado estético y cultural. Es importante, en fin, valorar el significado estético y cultural de las manifestaciones del patrimonio cultural que constituye expresión del ser humano dentro de nuestra cultura.

UTILIZACIÓN Y ANÁLISIS DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS EXPRESIVOS.

Se trata de consolidar y profundizar la planificación del proceso de realización plástica, seleccionando los procedimientos expresivos más apropiados para las finalidades que se pretenden conseguir. Es en este año cuando principalmente cabe proponer algunas técnicas gráfico-plásticas más complejas y ya citadas como el estarcido, la serigrafía, el grabado con la acuarela, así como la utilización de todo tipo

53 de materiales volumétricos o la manipulación de imágenes mediante los nuevos medios tecnológicos (ordenador, vídeo, fotocopiadora) o el revelado en la técnica fotográfica.

Cuadros resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

Cuadro Resumen

REFERENCIA		PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	
			TERCER AÑO	CUARTO AÑO
SINTAXIS DE LOS LENGUAJES VISUALES Y PLASTICOS	CAPACIDADES	-Percepción y autonomía expresiva con el fin de superar estereotipos y convencionalismos. -Interpretaciones objetivas o subjetivas partiendo de sus propios recursos. -Sentir la realidad social globalmente.	-Elaborar criterios personales. -Pensamiento abstracto y globalizador . -Simbolizar y captar el volumen. -Pensamiento autónomo y creativo.	-Elaborar criterios personales. -Integración de los lenguajes visuales con fines expresivos y descriptivos. -Establecer relaciones entre formas y campo visual.
	CONTENIDOS	El color: . Gamas cromáticas. . Leyes visuales asociativas sencillas (igualdad y semejanza) . Simbolismo cultural del color sin carácter de código. . Desarrollo de ideas lúdicas. Las texturas: . Sensación visual y táctil. . Cualidades expresivas y emotivas en configuraciones abstractas. La línea como elemento configurador de formas: . Estudio sistemático de conceptos geométricos sencillos. . Observación de estructuras y organizaciones en la naturaleza. . Práctica intuitiva de los sistemas proyectivos en representaciones tridimensionales.	. Sensibilización ante estímulos cromáticos . Exploración de los grises cromáticos . Identificación de matices en el entorno. . Valores emotivos del color y la luz. . Identificación de la forma a través de la textura. . Expresividad de la textura. La línea como instrumento geométrico: .Conocimiento y construcción de formas geométricas complejas.	.Intencionalidad en el hacer. .Profundización en la exploración del color a través de diferentes técnicas y procedimientos. .Percepción sensible de la relatividad de los colores. .Elaboración de texturas naturales y geométricas con fines expresivos. .Invención y experimentación con materiales poco convencionales (tierras,medios audiovisuales).

REFERENCIA		PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	
			TERCER AÑO	CUARTO AÑO
SINTAXIS DE LOS LENGUAJES VISUALES Y PLASTICOS	C O N T E N I D O S		La línea como instrumento descriptivo: .Realización de bocetos, esquemas y diagramas aplicados al dibujo científico y en el diseño de signos comunicativos. .Estudio de los distintos sistemas de representación. .Desarrollos de formas volumétricas y su aplicación a construcciones espaciales. .Ilusiones ópticas en la relación reversible figura-fondo y en la representación de figuras imposibles.	
		Organización del espacio visual: .Percepción de la configuración espacial a partir de: -Agrupaciones por contraste o analogía de formas. -Superposiciones y transparencias de planos. -Gradaciones de texturas.	.Espacio lleno y espacio vacío aplicado a configuraciones volumétricas y bidimensionales. .Aplicación del concepto de módulo en la representación de estructuras. .Utilización del concepto de equilibrio asimétrico en el análisis y realización de distintas obras.	.Realización de formas y composiciones equilibradas a través de la aplicación de los sistemas proyectivos. .Utilización de una forma modular o semejantes en la realización de composiciones seriadas y asimétricas. .Exploración de ritmos modulares tridimensionales.
		La proporción: .Realización de experiencias sobre la relatividad del tamaño de las formas.	.Utilización de los sistemas proyectivos estableciendo relaciones entre formas y campo visual y en la construcción y aplicación de escalas. .Estudio de la figura humana en relación con los objetos de su entorno.	.Utilización de escalas en la realización de proyectos de diseño arquitectónico o industrial.
		.Introducción al conocimiento de la sintaxis de los lenguajes visuales específicos, fomentando el intercambio de opiniones.	.Conocimiento y análisis de la sintaxis de los lenguajes visuales específicos.	.Análisis de los elementos más complejos de la sintaxis en algunos lenguajes visuales específicos.

Primer ciclo

1.- Describir gráficamente lo esencial de una forma natural sencilla prescindiendo de la información superflua y utilizando líneas y trazos como elementos de expresión.

Este criterio evalua el desarrollo de la capacidad de simplificación gráfica de formas naturales a través de una observación atenta por parte de los alumnos.

Puede valorarse el grado de eliminación de datos visuales superfluos o anecdóticos, así como el nivel de interpretación
gráfica alcanzado al representar los diferentes elementos formales reflejados en el trazo. Se pretende además comprobar el equilibrio conseguido entre la representación gráfica y el espacio libre.

2.- Diferenciar los matices del color en la naturaleza y en los objetos que nos rodean atendiendo a sus propiedades de saturación y valor tonal, y reproducir distintos matices mediante la utilización de mezclas substractivas.

Este criterio pretende valorar si los alumnos y alumnas son capaces de observar atentamente las gamas, matices e intensidades de los colores en las formas naturales, objetos o ambientes de la realidad próxima bajo el efecto de distintos estímulos luminosos. Se pretende, paralelamente, comprobar mediante mezclas pigmentarias la capacidad de expresar plásticamente algunas sensaciones cromáticas percibidas, y determinar los niveles de captación alcanzados a través de la expresión verbal de sus percepciones.

3.- Reconocer los valores expresivos del color en un mensaje visual sencillo,identificando su conexión con el efecto térmico, espacial y de peso en la composición.

Este criterio trata de evaluar la comprensión de las diversas significaciones del color en un mensaje presente en el entorno (un anuncio publicitario, una fotografía,

53 una ilustración de un cuadro, un cómic, un paisaje, una producción textil, etc.). Se pretende valorar las asociaciones entre el color y las sensaciones de calor y frío, de espacio y de peso, relacionándolas con la intención del contenido de la imagen.

En este criterio también se incluye la identificación en el entorno urbano (mapas, industria, topografía, etc.) de algunos significados convencionales que se pueden encontrar en códigos basados en signos cromáticos.

4.- Diferenciar la variedad de texturas visuales y táctiles que se pueden producir con la manipulación de materiales y técnicas diversas, seleccionando la textura más adecuada en la representación parcial o total de una forma.

Mediante este criterio se pretende comprobar la variedad de texturas artificiales que el alumnado es capaz de producir a través de la experimentación con distintos materiales plásticos y medios técnicos (fotocopiadora, cámara fotográfica, video, etc.) y la capacidad de seleccionar la textura más adecuada en función de las finalidades expresivas que se pretenden.

Abarca también la detección de texturas naturales o artificiales que los alumnos puedan encontrar en el entorno, comprendiendo la importancia expresiva que pueden alcanzar en distintas representaciones.

5.- Relacionar adecuadamente las dimensiones de objetos y espacios del ambiente con las del cuerpo humano, teniendo en cuenta las relaciones de proporción y la aplicación de escalas sencillas en representaciones de la realidad.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para aplicar el concepto de proporción en distintas representaciones de la realidad, estableciendo las correctas relaciones entre el cuerpo humano y espacios u objetos de uso cotidiano.

Se pretende al mismo tiempo que los alumnos manejen con cierta soltura escalas simples de ampliación y reducción, aplicándolas en la resolución de problemas de diseño de objetos y espacios sencillos.

6.- Diseñar secuencias rítmicas sobre una retícula cuadrangular o triangular en el plano a partir de un módulo base sencillo, utilizando conceptos de orden (repetición, alternancia, cambio de dirección y simetría).

Este criterio trata de comprobar el grado de comprensión alcanzado por los alumnos en relación con el concepto de módulo bidimensional, valorando su capacidad para identificarlo como unidad de medida en la naturaleza o en producciones realizadas por el hombre.

Es importante valorar la utilización del módulo como unidad, combinándolo lógicamente para crear otros nuevos y generar distintas composiciones. Se tendrá en cuenta paralelamente la corrección en el trazado y la complejidad y mayor número de variaciones compositivas realizadas a partir de los conceptos citados.

7.- Representar con formas geométricas básicas la sensación de volumen y profundidad en una composición bidimensional utilizando como recurso las relaciones espaciales (superposiciones y transparencias).

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos han superado estereotipos figurativos y son capaces de representar en un soporte bidimensional sensaciones de volumen y distancia utilizando las relaciones espaciales citadas sin entrar en el estudio de las reglas de los sistemas de representación. Se podrá evaluar también la adecuada distribución de las formas en el espacio sobre el que están trabajando y el trazado correcto de formas geométricas simples (triángulo, cuadrado, polígonos sencillos, etc.).

8.- Reconocer el tipo de soporte, el material y los instrumentos adecuados a diversas técnicas gráficas o plásticas sencillas, manejándolos con cierta corrección en sus representaciones.

Se trata de comprobar si los alumnos identifican en distintas obras gráficas y plásticas, de fácil comprensión, el soporte sobre el que están realizadas y el tipo de material e instrumentos utilizados en su realización. La valoración de las posibilidades expresivas de los materiales de desecho, podría ser un aspecto importante a tener en cuenta.

53 Pretende también evaluar la correcta selección tanto de los instrumentos como de los materiales que resulten más adecuados a la técnica propuesta o elegida por los alumnos; al tiempo se tendrá en cuenta si los alumnos los utilizan correctamente en sus producciones.

9.- Representar planta, alzado y vistas laterales de figuras simples, teniendo en cuenta las partes vistas y ocultas, la correcta interpretación de las cotas y conocer su aplicación en los distintos campos del diseño.

Este criterio trata de comprobar el nivel de captación y de representación del volumen alcanzado por los alumnos a través de la comprensión de los fundamentos del sistema diédrico y sus aplicaciones en arquitectura, dibujo industrial y diseño en general.

Se pretende evaluar su capacidad para visualizar en volúmenes sencillos las vistas principales, situando las figuras en distintas posiciones que no sean demasiado complicadas (apoyadas en un vértice o en una arista) y representarlas en el plano teniendo en cuenta las dimensiones propuestas.

Segundo ciclo

1.- Describir gráfica o plásticamente objetos y aspectos del ambiente próximo, prescindiendo de la información superflua e identificando sus elementos constitutivos esenciales (configuraciones estructurales, variaciones cromáticas, orientación espacial y texturas).

Este criterio trata de comprobar si el alumno es capaz de captar los aspectos de la realidad menos evidentes, así como las cualidades que determinan su valor físico, funcional o estético.

Pretende también valorar el grado de interpretación de la realidad alcanzado por los alumnos a través de distintos niveles de representación (esquemas, diagramas, bocetos, etc,) y el interés que presentan en el conjunto los aspectos formales y expresivos.

2.- Buscar distintos significados a un mensaje visual presente en el ambiente, insertándolo en otro contexto y realizando variaciones de color, orden, supresión, etc., en alguno de sus elementos significativos.

Se trata de comprobar el desarrollo de los modos de pensamiento divergente que propicien el establecimiento de nuevas relaciones entre los datos de la experiencia para encontrar soluciones múltiples y originales. También deberán ser capaces de sacar de su contexto algún elemento de la realidad (objetos, formas o aspectos emotivos) para variar su significado al insertarlo en otro contexto explicando el nuevo sentido que ha adquirido el mensaje.

3.- Buscar distintas alternativas en la organización de formas en un determinado campo visual y obtener composiones diversas, teniendo en cuenta los conceptos de dimensión, dirección, luz, proporción y modulado, visualizando el resultado mediante esquemas, bocetos y maquetas.

Este criterio intenta evaluar si los alumnos son capaces de resolver problemas de composición tanto en el plano como en el espacio, aplicando correctamente los conceptos citados a través de alternativas variadas a un mismo problema. También se tendrá en cuenta la originalidad de las soluciones y la correcta aplicación de las técnicas gráficas y plásticas que utilizan en la representación.

4.- Diseñar módulos complejos derivados de una red normalizada isométrica a partir de un módulo espacial básico, incorporando el claroscuro para definir la dirección de un foco de luz.

Con este criterio se quiere evaluar si el alumno valora en representaciones tridimensionales los conceptos de módulo y claroscuro.

Se pretende que los alumnos obtengan un módulo base a partir de la realización de varias secciones paralelas y perpendiculares a las aristas en figuras geométricas sencillas (prisma cuadrangular o cubo), para utilizarlo en distintas composiciones modulares incorporando el contraste lumínico mediante el claroscuro.

53 **5.- Interpretar algunos signos convencionales del código visual presentes en su entorno relacionándonos con los objetos y situaciones a los que se refieren analizando en este contexto su estructura y cualidades materiales.**

Se trata de comprobar si los alumnos son capaces de establecer las relaciones entre un objeto y el signo a través del cual puede ser identificado, reconocer las distintas situaciones en las que se hace necesario utilizar signos interpretables de forma inequívoca (peligro, dirección prohibida, etc.).

También deberá reconocer su estructura (el contorno, la forma, la situación de los elementos, etc.), sus cualidades materiales (textura, material utilizado como soporte, etc.) y si la relación con el objeto, ambiente o situación es icónica o simbólica (pictogramas, marcas, anagramas y logotipos).

6.- Analizar una imagen teniendo en cuenta algunos elementos básicos constitutivos de la sintaxis visual y establecer las relaciones entre la imagen y su contenido.

Este criterio pretende evaluar si el alumno conoce y relaciona los elementos que intervienen en la de lectura de un mensaje visual, desde el análisis formal (medida, dirección, estructura, armonía cromática, simetría, movimiento, equilibrio y ritmo) hasta el análisis del contenido, teniendo en cuenta los distintos factores que han intervenido en la realización de una obra (personales, sociales, anecdóticos, etc.,).

7.- Seleccionar entre los distintos lenguajes visuales el más adecuado a las necesidades de expresión, integrando si es necesario dos o más lenguajes en las producciones.

Este criterio intenta comprobar si el alumno es capaz de seleccionar el lenguaje más adecuado para expresar sus ideas y si incorpora en sus producciones varios lenguajes en la emisión de un único mensaje. También es importante que conozca los rasgos particulares de los lenguajes de uso más frecuente (cómic, fotografía, cine, televisión, publicidad), sus características comunes y su importancia en la sociedad actual como formas de comunicación.

8.- Representar con formas geométricas simples (planos verticales, horizontales y oblicuos) la sensación de espacio en un plano, utilizando como recurso gráfico la perspectiva cónica.

En este criterio se evalúa la capacidad del alumno para captar formas de la realidad y representarlas sobre un soporte bidimensional a partir de figuras sencillas que no requieran operaciones complicadas en su trazado. Es importante, así mismo, que conozcan los elementos básicos de la perspectiva cónica (punto de vista, plano del cuadro, línea de horizonte, puntos de fuga, etc.), pero sin profundizar en los conceptos geométricos de estos elementos. También es importante evaluar la corrección en los trazados, la adecuada relación entre distancia y tamaño, la utilización de superposiciones o transparencias para acentuar la sensación de espacio y el equilibrio compositivo en la disposición de las formas en el plano del cuadro.

9.- Analizar ambientes (naturales y artificiales), objetos e imágenes presentes en la vida cotidiana valorando sus cualidades estéticas y su adecuación con el entorno.

En este criterio se trata de comprobar si los alumnos son capaces de distinguir en un objeto simple bien diseñado, sus valores funcionales unidos a los estéticos (proporción entre sus parte, color, textura, forma, etc.) y si son capaces de apreciar la dimensión estética y emotiva que tiene la naturaleza y las obras de arte, pero no como un fin a imitar, sino como una referencia para análizar los elementos visuales y plásticos. También es importante que los alumnos conozcan y valoren los elementos urbanísticos y decorativos cercanos, sin necesidad de buscar obras de arte y que los analicen en función de su entorno y propongan alternativas para su mejora.

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLO

Organizar por ciclos las capacidades y los contenidos de Ciencias de la Naturaleza supone caracterizar cada ciclo según el grado de desarrollo de las

53 capacidades y de acuerdo con los conceptos, procedimientos y actitudes que parecen, en general, más adecuados para dicho desarrollo.

Los criterios fundamentales que se han tenido en cuenta en esta caracterización han sido: la gradual maduración de los alumnos, lo que lleva a un planteamiento más global y vivencial al inicio de la etapa y más ajustado al modo de indagación científica a medida que se avanza en ella; la complejidad creciente de los contenidos, la cual está muy relacionada con el grado de abstracción que requiera su aprendizaje; el tratamiento de unas ideas fundamentales cuya profundización se va realizando a lo largo de los dos ciclos y que permite ir adecuando los contenidos al grado de desarrollo cognitivo del alumnado, y por último, la necesidad de que exista un desarrollo equilibrado y gradual de las capacidades enunciadas en los Objetivos Generales a través de toda la etapa, lo cual conduce a planteamientos que propicien una gran variedad de actividades impulsando el desarrollo de una gama amplia de ellas en vez de potenciar mucho unas en detrimento de otras.

Las capacidades relacionadas con la comprensión del medio natural se favorecen con una elección adecuada de contenidos conceptuales, los cuales se han estructurado en torno a cuatro conceptos fundamentales, masa, energía, interacción y cambio, que actúan como eje del desarrollo. Estos contenidos se distribuyen en ambos ciclos de manera que en el primero haya un predominio de aquellas ideas que tienen que ver con la materia por tratarse de conceptos próximos al nivel de desarrollo del alumno, ganando en relevancia, y en el segundo ciclo aquellas que se refieren a la energía, las interacciones y los cambios.

Las capacidades relacionadas con la adquisición de procedimientos y estrategias para explorar la realidad y afrontar situaciones problemáticas, se pueden ir adquiriendo gradualmente de manera que sea cada vez menos necesaria la familiarización con la tarea y la ayuda suministrada, aumentando, en cambio, el número de variables, el aparato matemático necesario o el nivel de rigurosidad exigido.

Por último, para potenciar las capacidades que se desarrollan con la adquisición de actitudes relacionadas con la consecución de estilos de vida saludables, de los valores propios de la actividad científica y de las actitudes positivas y críticas hacia la Ciencia, parece más adecuado secuenciar éstas de modo que en

el primer ciclo se aborden las que afectan al dominio personal como la autoestima, el cuidado del propio cuerpo y los hábitos de trabajo, posponiendo para el segundo las que facilitan una mayor inserción social y un aumento de la capacidad crítica como el análisis de las actitudes sociales, de la flexibilidad y del antidogmatismo, haciendo especial hincapié en las actitudes hacia la Ciencia.

Primer ciclo

Respecto a la adquisición de conceptos

ESTUDIO DE LA MATERIA

Para desarrollar la capacidad de comprensión de conceptos básicos que permiten conocer e interpretar la naturaleza, parece adecuado, en el primer ciclo, un predominio del estudio de la materia. Se trataría de ir definiendo la materia apoyándose en la observación y en la descripción de sus propiedades.

La materia sólida, observable, por ejemplo, en el relieve, puede conocerse a través del estudio de las rocas fundamentales, sus propiedades, sus componentes minerales, su disposición en el campo y la utilidad que los seres humanos han hecho de ellas a través de los tiempos.

La materia líquida y gaseosa podría abordarse a partir de las propiedades más características del aire y el agua que van a tener mayor incidencia en los fenómenos de interacción con otros materiales que se estudien después.

El estudio de los seres vivos parece adecuado iniciarlo con la descripción de los rasgos diversos que favorecen su supervivencia en diferentes condiciones, gracias a la posesión de variadas estructuras para realizar similares funciones. Convendría tratar después aquellos rasgos comunes que les caracterizan, como su organización celular y la realización de las mismas funciones.

El estudio de las personas como ejemplo de seres vivos, se puede centrar en la descripción morfológica y la posición de sus aparatos fundamentales, estableciendo algunas grandes relaciones con las funciones que realizan y los hábitos de higiene y

53 salud que se derivan de ellas, con lo que se desarrolla la capacidad de utilizar sus conocimientos sobre el funcionamiento de su cuerpo para afianzar dichos hábitos.

Para completar el estudio de la materia convendría utilizar modelos del Sistema Solar de forma que se favorezca la capacidad de interpretación de fenómenos naturales cotidianos que se observan en la Tierra.

Podría abordarse en este ciclo la constitución de la materia, estudiando las principales propiedades macroscópicas de los sistemas materiales y relacionando las diferentes propiedades con la utilización que de ellos se hace en la vida diaria con lo que se potencia la capacidad de valorar las aplicaciones tecnológicas en la evolución de la sociedad. También habría que identificar las sustancias puras por sus propiedades características y llegar a la idea de átomo como componente universal de toda la materia ya sea viva o inerte. Parece conveniente, además, empezar a manejar el modelo de discontinuidad de la materia.

INICIACIÓN A LA ENERGÍA, INTERACCIÓN Y CAMBIO

Con el fin de ir adquiriendo de manera progresiva la capacidad de interpretar la dinámica del mundo físico-natural, convendría iniciar, en este ciclo, la conceptualización de la energía. Para ello, parece conveniente primero realizar una aproximación cualitativa a dicho concepto, teniendo en cuenta algunas de sus características, como su necesidad para la realización de todos los procesos, su capacidad de almacenamiento, de transporte, de transformación y degradación.

Para destacar la naturaleza dinámica de la materia es muy adecuado el estudio de su comportamiento ante el calor, detectando los cambios que se producen en ella como la dilatación y los cambios de estado.

Se puede ampliar la concepción dinámica de la naturaleza, con el estudio de algunas relaciones sencillas entre los componentes materiales de la Tierra anteriormente caracterizados. El planteamiento de algunos problemas de interacción entre el aire y el agua con los seres vivos ó con las rocas, permiten explicar cambios en la distribución de los seres, distintas formas de desarrollo, cambios observables en el relieve, o diversas modificaciones introducidas por el hombre como obras públicas, repoblaciones o cultivos, desarrollando la capacidad de utilizar sus

conocimientos para disfrutar del medio natural y desarrollar hábitos y actitudes encaminadas a conservarlo y mejorarlo. Las interacciones especiales de los seres humanos con la naturaleza, pueden hacer reflexionar al alumnado, a través de sencillos ejemplos, sobre los pros y contras de los grandes cambios ocasionados.

Otras interacciones que pueden estudiarse en este ciclo son las de los seres humanos con el medio a través de dos sentidos fundamentales: la vista y el oído. Cómo vemos las cosas ó cómo oímos su sonido son problemas fácilmente abordables siempre que el estudio de la luz se trate desde la óptica geométrica. Habría que recalcar el hecho de que en ambos procesos se produce un transporte de energía sin arrastre de masa, propio de las ondas, por ser lo que sirve de nexo entre la luz y el sonido ya que de otra forma es difícil reconocer su relación por enfocarse la luz sin un tratamiento ondulatorio. Por otro lado, del movimiento ondulatorio convendría indicar su importancia por sus aplicaciones en los diversos ámbitos de la actividad humana.

Puede completarse el ciclo con la introducción de algunos conceptos de cinemática, fuerza y electricidad como el estudio cualitativo de movimientos sencillos, el efecto de las fuerzas sobre los cuerpos y su medida y el manejo de circuitos eléctricos de corriente continua. Estos conocimientos son adecuados para ser tratados de manera cíclica, empezando por un estudio fundamentalmente cualitativo, sin formalizar sus normas de comportamiento, y después retomar estos contenidos en el segundo ciclo para englobarlos en las grandes teorías de la mecánica y el electromagnetismo. Otra razón para introducirlos en el primer ciclo es el hecho de que se tratan fenómenos observables y cotidianos, que propician, además, la adquisición de destrezas básicas de realización de medidas, tabulación de datos, interpretación de gráficas, construcción de circuitos eléctricos, adquisición de normas de seguridad, que tienen interés para la vida cotidiana del alumnado a la vez que lo preparan para estudios posteriores. Se potencia así la capacidad de aplicar los procedimientos de la Ciencia en la resolución de problemas.

En síntesis, parece más adecuado para este primer ciclo desarrollar la capacidad de comprensión de conceptos e ideas básicos en sus aspectos más descriptivos con base en observaciones directas, usando analogías familiares o modelos con poco grado de abstracción.

53 Respecto a los procedimientos

Con objeto de desarrollar la capacidad de abordar progresivamente problemas con una perspectiva científica, parecen más adecuados para este primer ciclo, aquellos procedimientos basados en la observación cualitativa y cuantitativa, que van a permitir la descripción, la comparación, la búsqueda de regularidades, la clasificación ó la identificación. Asimismo, las técnicas más frecuentemente utilizadas serán aquellas, basadas en procedimientos físicos, que permiten indagar en la estructura de la materia, aislando diferentes componentes.

Las relaciones que se establezcan serán, sobre todo, de tipo cualitativo y las leyes deben relacionar, generalmente, sólo dos variables.

Las interpretaciones de fenómenos naturales que se propongan, deberían ser aplicaciones directas del fenómeno aprendido y las aplicaciones tecnológicas se deducirán fácilmente por ser muy inmediatas, potenciando con ello la capacidad para aplicar los conocimientos científicos en el análisis de las aplicaciones tecnológicas.

Los problemas de investigación sugeridos podrán abordarse en situaciones familiares, con soporte matemático sencillo suministrándoles los datos necesarios o facilitando su acceso a ellos.

Los aparatos de observación y medida utilizados serán elementales, tales como la lupa, la cinta métrica, el cronómetro, el dinamómetro, la probeta, la pipeta, la balanza ó el termómetro.

La capacidad de aplicar estrategias personales en la resolución de problemas puede potenciarse planteando problemas de investigación en los que se establezcan relaciones sencillas entre dos variables, iniciándose el control de alguna otra. Previamente convendría resolver situaciones donde se distingan causas de efectos y datos de conjeturas. Parece adecuado, en este primer ciclo, suministrar ayuda para la realización de los diseños experimentales que se van requiriendo.

Se desarrollará la capacidad de expresar y comprender mensajes científicos comenzando en este ciclo por los más descriptivos y poco argumentativos, potenciando la recogida de datos, su representación e interpretación, la utilización de

dibujos y esquemas, los diagramas de barras y las gráficas directas. Paulatinamente deberá aumentar también el nivel de rigurosidad exigido.

También contribuye a la adquisición de dicha capacidad el reflejar las experiencias realizadas en sencillos informes escritos, acompañados de citas bibliográficas, cuya estructura, claridad y rigor, vayan progresivamente en aumento.

Podrá mejorarse la capacidad de elaborar criterios personales propiciando la elaboración de conclusiones que se deriven directamente de una determinada experiencia y la detección de algunos errores que se producen en la vida corriente cuando se generalizan conclusiones obtenidas de una experiencia puntual.

Respecto a las actitudes

En cuanto a las actitudes, valores y normas adecuadas para este ciclo, destacan, en primer lugar, aquellas que desarrollan la capacidad de organizar y de asumir responsabilidades en la tarea personal del alumnado, de aumentar la propia autoestima y de colaborar con las tareas del grupo. Estas actitudes pueden propiciarse progresivamente a través de un control de las tareas por parte del profesorado, una invitación a la reflexión del grupo sobre la dinámica seguida, y un desarrollo de la tendencia a valorar positivamente las contribuciones de todos los miembros que integran el grupo.

Se considera esencial también para este ciclo la adquisición de normas que guíen las relaciones en la clase, así como, las de seguridad en los trabajos de campo y laboratorio, intentando que se valore esta normativa, no como una imposición arbitraria sino como un manera de facilitar el ambiente de convivencia y de evitar accidentes.

La gradual adquisición de la capacidad para utilizar los conocimientos sobre el funcionamiento del cuerpo humano propicia mejorar los hábitos personales de higiene y salud corporal y mental, así como valores adecuados para el alumnado de esta edad, hábitos de limpieza, de no consumir alcohol ni tabaco, etc.

Por otra parte los alumnos deben desarrollar las capacidades de manifestar los problemas, de pedir ayuda, de relacionarse con los pares y otros grupos generacionales de manera positiva y de organizar el tiempo de ocio y trabajo.

53 Tendrían que progresar en la capacidad de reconocer y valorar las aportaciones de la Ciencia, a través de una reflexión sobre el papel de ésta y la Tecnología en la sociedad actual y su repercusión en el aumento de la calidad de vida. Deberían, además, adquirir consciencia de sus limitaciones.

Por último, deberán valorar la incidencia de un medio ambiente sano en la vida de las personas y sabrán detectar algunas prácticas que tienen incidencia negativa en su ambiente o que no colaboran para su defensa.

Segundo ciclo

Respecto a los conceptos

Así como el primer ciclo podría caracterizarse por un estudio descriptivo de la materia, sus propiedades y una iniciación a su estructura, el segundo estaría dedicado fundamentalmente a profundizar en dicha estructura y al tratamiento de la energía, las interacciones y los cambios. Es por otra parte, al final del ciclo cuando es posible globalizar una serie de procesos aislados bajo un marco teórico común.

AMPLIACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA MATERIA

Para progresar en la adquisición de la capacidad de comprender e interpretar el mundo físico natural, se profundiza, en este ciclo, en la constitución de la materia, retomando el concepto de discontinuidad al aplicar la teoría cinética para justificar el comportamiento de los gases y profundizar en los conceptos de temperatura y presión. Por otra parte la estructura atómica se enriquece con la introducción de modelos que permiten explicar el comportamiento eléctrico de la materia, se inicia la clasificación de los elementos, su representación con símbolos y la de algunos compuestos muy utilizados, se adquieren los conceptos de enlace y de reacción química y se aplica el principio de conservación de la masa.

PROFUNDIZACIÓN EN LA ENERGÍA, INTERACCIÓN Y CAMBIO

La profundización en el tratamiento de la energía, se realiza introduciendo el principio de conservación y una nueva concepción del calor, como forma de

transferencia de energía, que supone una integración de éste en el marco teórico de la mecánica.

El electromagnetismo se trabaja a nivel cualitativo, relacionando los fenómenos eléctricos y magnéticos, habría que retomar el estudio de circuitos llegando a la ley de Omh, relacionar las interacciones electrostáticas con la constitución de la materia y trabajar la ley de Coulomb cualitativamente.

Dentro de la mecánica, además de los aspectos energéticos, se trata de profundizar en el estudio de los movimientos, iniciado en el primer ciclo y su relación con las fuerzas a través de las leyes de Newton, de trabajar la estática, especialmente la de fluidos por su gran aplicación práctica y de estudiar las interacciones gravitatorias que permiten entender la unión entre los cuerpos celestes y terrestres, así como, la variación del valor del peso de los cuerpos.

La adquisición del concepto de enlace, reacción química y el avance de las ideas sobre la energía, permite aproximarse a la comprensión, en este ciclo, de algunos aspectos de dos procesos de nutrición extremadamente complejos de los seres vivos: la respiración y la fotosíntesis. Sería conveniente incidir en la diferencia que supone el obtener energía de los alimentos con el ser capaz de fabricarlos, y en la importancia que esta característica de las plantas verdes tiene en la naturaleza.

En el estudio de los seres vivos, el principal avance en este ciclo sería profundizar en los procesos de nutrición, reproducción y relación de las personas, como un grupo más de los seres vivos, una vez que la morfología de los aparatos parece ya consolidada en el ciclo anterior. Esto supone que las relaciones que pueden establecerse entre funciones y hábitos de higiene y salud, pueden ser más rigurosas ya que están basadas en una comprensión mayor de los procesos de los cuales se deducen, ampliándose así la capacidad de utilizar los conocimientos sobre el funcionamiento del cuerpo humano.

En cuanto a las interacciones, así como en el primer ciclo se ha hecho hincapié en el estudio por separado de los componentes abióticos y bióticos con breves incursiones en interacciones sencillas, en este ciclo el estudio se centra en el ecosistema como unidad global y dinámica. El análisis de las relaciones entre sus

53 componentes debe ayudar a comprender la profunda interdependencia entre ellos, y las repercusiones en cualquier tipo de alteración.

La constatación de los cambios que en el primer ciclo se había reducido a los que se producen en el relieve por la acción de los agentes geológicos externos y a la enumeración de algunos provocados por los seres humanos, se ve en este ciclo ampliado al estudio de los cambios producidos en el relieve por los procesos internos, a la detección de las repercusiones más comunes de las alteraciones de responsabilidad humana, y a la consideración mucho más global de la Tierra como un planeta en continuo cambio.

Por último, el conocimiento de algunos aspectos de las teorías actuales que explican los continuos cambios en la Tierra, aportaría una síntesis final que daría una coherencia a estos aspectos estudiados.

En síntesis, este segundo ciclo trataría de que el alumnado profundizara en la capacidad de comprensión de los conceptos básicos de la ciencia que le permiten abordar relaciones que no son directamente observables, leyes donde existen relaciones con más de una variable independiente, modelos de interpretación de la realidad más abstractos y algunas teorías explicativas globales de síntesis.

Respecto a los procedimientos

Con respecto a los procedimientos adecuados para este ciclo, que permiten avanzar en el desarrollo de la capacidad de aplicar estrategias personales en la resolución de situaciones problemáticas, se hará mayor hincapié en la emisión de hipótesis, en los diseños experimentales y en la comparación de leyes, modelos y teorías, señalando algunas similitudes y diferencias.

Además, sería conveniente que se dedujesen consecuencias que se derivan de la aplicación de un modelo y que se estudien fenómenos en los que exista más de una variable independiente.

Los alumnos y alumnas tendrían que abordar los problemas de investigación propuestos, con un mayor grado de independencia de la familiaridad de la situación

y de la ayuda exterior, siendo capaces de buscar, por su cuenta, los datos necesarios.

Los aparatos para la observación cualitativa y cuantitativa serán más complejos: amperímetros, voltímetros, microscopios..., y las gráficas que se interpreten se referirán a relaciones matemáticas de mayor profundidad.

Podrían detectar conclusiones que no se deriven directamente de los datos de una experiencia y llegarán a formular leyes sencillas a partir de los datos recogidos de una investigación, contrastando sus resultados con la bibliografía utilizada.

Convendría iniciarse en la predicción de consecuencias que se derivan de una ley, evitando generalizaciones inadecuadas, y elaborar informes con mayor grado de orden, claridad y rigor, de los que se pedían en el primer ciclo, mejorando la capacidad de expresar mensajes científicos utilizando un lenguaje adecuado.

Respecto a las actitudes

En cuanto a las actitudes, valores y normas, aumenta en este ciclo la importancia de aquellas que colaboran a una mayor inserción social y aumentan la capacidad de elaborar criterios personales sobre problemas científicos y un aumento de la capacidad crítica.

Tendrían que organizar sus propias normas de funcionamiento en un grupo de trabajo y desarrollar una mayor actitud crítica ante su trabajo personal y el de sus compañeros y compañeras de grupo, acostumbrándose a utilizar argumentaciones en su discurso y estando abiertos a comprender las de los demás, tomando actitudes flexibles y no dogmáticas ya que con la discusión y la argumentación se puede facilitar el cambio conceptual en el conocimiento. Debería aumentarse el nivel de autoexigencia superando las cuestiones puramente afectivas para entrar en análisis más científicos.

Asimismo habría que desarrollar la capacidad crítica analizando algunas actitudes sociales que no colaboran al desarrollo de la salud comunitaria, aportando, razonadamente, algunas causas personales, sociales y económicas que las explican. Convendría, además, que llegasen a elaborar algunas alternativas y diseñaran maneras de difundirlas.

53 Habría que desarrollar, también, una actitud crítica y razonada ante aquellas prácticas de alteración del medio de consecuencias negativas para la naturaleza, valorando el esfuerzo solidario de personas e instituciones internacionales que se ocupan de la defensa del medio ambiente mundial.

Por otra parte, irán adquiriendo la capacidad de realizar una valoración más ajustada de la Ciencia, al considerarla como una actividad humana en continua construcción, que tiene limitaciones y que está sometida a presiones extracientíficas.

Tercero y cuarto curso del segundo ciclo

El hecho de que el área de Ciencias de la Naturaleza sea una materia optativa en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria supone dos consideraciones.

1. Todo el alumnado de la Educación Secundaria cursará al menos en tres cursos el área de Ciencias de la Naturaleza.

2. Debe decidirse la distribución de los contenidos en los dos cursos del segundo ciclo a fin de que no se produzcan desigualdades añadidas que impidan que el alumnado tenga problemas al trasladarse, al seguir otros estudios ó encontrarse con muy pocas herramientas científicas a la hora de terminar su Educación Secundaria Obligatoria.

Es por todo ello, por lo que parece más adecuado que el tercer y cuarto curso de Ciencias de la Naturaleza de la Educación Secundaria Obligatoria recoja contenidos referidos a Física y Química y a Ciencias Naturales. Si se limitara a uno de los aspectos, los estudiantes que no optaran por las Ciencias de la Naturaleza en el cuarto curso, sólo poseerían los pocos conocimientos de Física y Química o de Ciencias Naturales que se han adquirido en el primer ciclo. Este hecho limitaría más, a nuestro parecer, las opciones de estudios posteriores y privaría a los futuros ciudadanos, que no han seguido una opción científica, de conocimientos de gran interés para su vida cotidiana.

Según estas reflexiones, se van a indicar a continuación la distribución de los contenidos de Ciencias de la Naturaleza que se han elegido para el tercero y cuarto

curso. El forzar una distribución de procedimientos y actitudes en dos grados diferentes puede resultar artificiosa, podría marcar el grado de dificultad el hecho de tenerlos que aplicar a contenidos conceptuales diferentes. Es por ello por lo que se hace solamente la distribución de los contenidos conceptuales entre tercero y cuarto curso.

Criterios para la organización por cursos

Los criterios que se han tenido en cuenta para dicha distribución son:

1. Las dificultades conceptuales de algunos aspectos del área, tanto de Física y Química como de Ciencias Naturales, que exigen establecer una gradación por su complejidad.

2. La funcionalidad para la vida cotidiana, que aconseja seleccionar para el tercer curso, que cursarán todos los ciudadanos, aquellos contenidos que mejor le ayuden a comprenderse a si mismo y a su propio medio.

Tercer curso

De acuerdo con estos criterios parece adecuado seleccionar para el tercer curso los conocimientos que se refieran a los núcleos que se citan a continuación:

Las personas, estudio de sus funciones y profundización en las relaciones de éstas con los hábitos de salud e higiene.

Esto supondría, abordar en este tercer curso problemas relacionados con la salud de las personas y la comunidad. A través de ellos, se profundizará en el conocimiento de algunos aspectos de las funciones vitales que hagan posible una comprensión razonada de la necesidad de adoptar pautas de vida saludables.

Los ecosistemas, componentes e interacciones. Los efectos de los cambios humanos en la naturaleza y la importancia de su defensa.

Se trataría de trabajar sobre algunos de los problemas fundamentales que la humanidad ha creado como consecuencia de una excesiva explotación de los

53 recursos. El conocimiento de algunos aspectos sencillos de interacción entre los componentes de los ecosistemas permitirá razonar la necesidad de adoptar medidas encaminadas a la defensa del medio.

Ambos núcleos, la salud personal y la ambiental son dos aspectos que tienen que ver con la supervivencia personal y mundial y exigen, cada vez más, que las personas estén preparadas para cuidarse a sí mismas, así como para presentar una actitud solidaria y enérgica de oposición ante prácticas inadecuadas de destrucción del medio.

Profundización en la estructura de la materia. Iniciación a la clasificación de los elementos, al concepto de enlace, al de reacción y a la utilización de éstas por ser humano.

Con ello se facilitará la comprensión de los procesos biológicos y se ayudará a entender los grandes logros que se obtienen actualmente respecto a la posibilidad de creación de nuevos materiales. Además, permite propiciar una actitud crítica ante la utilización indebida de materiales que deterioran el medio ambiente y la salud de las personas.

Electricidad y electromagnetismo. Sus aplicaciones prácticas, su especial importancia para la humanidad y los problemas que presenta su obtención.

Estos conocimientos parecen adecuados para este curso siempre que se aborden de manera cualitativa. Además, tienen un carácter muy funcional ya que permiten solucionar problemas sencillos cotidianos y comprender otros procesos más complejos.

Por otra parte, aunque el aspecto energético de los circuitos no se trabaje cuantitativamente, en este núcleo se puede reflexionar sobre los grandes problemas que supone la obtención de esta energía tan preciada para la humanidad. Así mismo, se puede incidir sobre las razones de las crisis energéticas, y valorar la conveniencia del ahorro energético y la diversificación de las fuentes de energía.

Para el cuarto curso, de carácter optativo, que sólo cursaría una parte del alumnado, convendría el estudio de los siguientes núcleos:

Ciclos de materia y flujo de energía en el ecosistema. Autorregulación del ecosistema. El problema de las plagas. La lucha biológica.

Se trataría de ahondar en la dinámica interna del ecosistema a través del conocimiento del carácter cíclico de la materia y del flujo de la energía entendiendo la degradación en términos de dificultad de reutilización.

Por otra parte la comprensión de las posibilidades de autorregulación de un ecosistema permitiría entender algunas causas que propician la aparición de plagas y el sentido de la lucha biológica para sofocarlas.

Algunas alteraciones a la disposición normal de las rocas en el campo. Otras manifestaciones de la dinámica interna de la Tierra. La configuración en placas de la superficie terrestre.

Conocidos ya algunos aspectos de la dinámica externa más fácilmente abordables, se trataría aquí de profundizar en los aspectos de dinámica interna que condicionan en gran medida los primeros y en cuya explicación se ha avanzado mucho en los últimos años a partir de la teoría de tectónica de placas.

La Tierra, un planeta en continuo cambio. Los cambios en los ecosistemas a largo plazo. Los fósiles como indicadores. Algunas explicaciones históricas al problema de los cambios. Fijismo y evolucionismo. Algunas relaciones entre genética y evolución.

Convendría profundizar aquí en los grandes cambios que han afectado y continúan afectando a nuestro planeta, teniendo en cuenta los indicios biológicos y geológicos existentes a la vez que se trataría de reconstruir algunas explicaciones que desde el punto de vista de la historia de la ciencia se han dado para explicarlos. Por último, a la luz de algunos aspectos básicos de genética, se podría ampliar y actualizar el concepto de evolución.

53 . Estudio cualitativo de cualquier movimiento. Tratamiento cuantitativo del movimiento rectilíneo uniforme. Cálculo de la aceleración. Efecto de las fuerzas sobre los cuerpos. Estática. Principios de la dinámica. Fuerzas de interés en la vida cotidiana. Presión y fuerzas en fluidos.

Se trata de profundizar en el tratamiento cualitativo de cualquier movimiento, sea rectilíneo o curvilíneo, pudiendo así justificar, la existencia de fuerzas en los movimientos curvilíneos uniformes. Se puede también cuantificar el movimiento rectilíneo uniforme y calcular la aceleración en situaciones especialmente sencillas.

Se trata, asimismo, de aplicar las leyes de Newton a casos en que la fuerza resultante se calcula de manera muy directa y no sea precisa la descomposición de las componentes. Por otra parte se pueden conocer también las condiciones para el equilibrio, así como reconocer la presencia de fuerzas en la vida cotidiana, y estudiar aquellas de especial interés práctico como las debidas a la presión en el interior de los fluidos y al rozamiento, formalizando lo mínimo posible y no llegando a conceptos como el de coeficiente de rozamiento.

. Ley de la Gravitación Universal. El peso de los cuerpos. Síntesis Newtoniana. El problema de la posición de la Tierra en el Universo: Algunas explicaciones históricas.

Se pretende estudiar la gravitación universal llegando a la expresión matemática. Conocer las respuestas que se han dado a la posición de la Tierra en el Universo y destacar el interés que tuvo, históricamente, el hecho de poder realizar esa síntesis newtoniana unificando la concepción de la materia terrestre y celeste, al estar toda ella, por igual, sometida a la ley de la gravitación universal.

. Energía cinética y potencial. Principio de conservación de la energía. Calor y trabajo como formas de transferencia de energía.

Habiéndose estudiado ya las características de la energía, se trata de analizar sus transformaciones aplicando el principio de conservación, utilizando a su vez la idea de degradación para comprender la existencia de crisis energéticas. También habría que realizar un tratamiento del calor ligado a los conceptos energéticos, como un proceso de transferencia, al igual que el trabajo. Así mismo se pueden estudiar

de manera cuantitativa los efectos del calor sobre los cuerpos, el estudio del trabajo en casos particulares en que no sea precisa la trigonometría, y manejar los conceptos de potencia y de rendimiento.

Cuadros resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

CIENCIAS DE LA NATURALEZA			
A través de problemas de este tipo			
	PRIMER CICLO	TERCER CURSO	CUARTO CURSO
P R O B L E M A S	- ¿De qué está compuesta la materia? - ¿Cómo se pueden obtener sustancias puras? - ¿Por qué se dilatan los cuerpos? - ¿Qué cualidades de la energía se emplean cuando en cualquier parte del planeta se está utilizando combustibles? - Qué procesos se están produciendo en los rayos luminosos al mirarse en un objeto o mirar a través de él? - ¿Cómo identificar rocas y minerales? - ¿Cómo diferenciarías unos árboles de otros? - ¿Qué propiedades del aire y del agua son importantes para los seres vivos? - ¿De qué están constituidos los seres vivos? - ¿Cómo influyen determinadas variables en el desarrollo de los seres vivos? - ¿Cómo identificar alteraciones en las rocas? - ¿Por qué ciertos hábitos son más saludables que otros para la salud? - ¿Cómo se pueden tomar datos espacio tiempo en una carrera o en otros movimientos? - ¿Cómo hacer un sencillo montaje eléctrico con bombillas e interruptores como es el iluminar un árbol de navidad?	- ¿Cómo se explica que las capas bajas de la atmósfera la presión es muy superior a su valor en las capas altas? - ¿Qué fenómenos justificaron la modificación del modelo de Dalton? - ¿Cómo puede distinguirse tras el proceso de unión de dos sustancias si el resultado es una mezcla o se ha producido una reacción química? - ¿Para qué necesitamos respirar? - ¿Qué componentes debe tener una dieta equilibrada? - ¿Qué hábitos son adecuados para una buena salud sexual? - ¿Qué misión cumplen los productores en un ecosistema? - ¿Cómo se puede detectar la contaminación atmosférica en una zona por métodos biológicos? - ¿Cómo se calcularía la resistencia de una bombilla en la que no vienen indicados los datos? - ¿Cómo se podría tomar una decisión razonada sobre el suministro de energía que podría proporcionársele a un cierto país? - ¿Qué explicaciones se han ido dando desde la Ciencia al problema de la constitución de la materia?	- ¿Qué tipos de energías producen mejores rendimientos en su utilización en las máquinas y cómo se justifica que dicho rendimiento nunca sea el 100%?. - ¿Por qué los volcanes y los terremotos se localizan en unas determinadas zonas de la Tierra? - ¿Por qué se sabe que la Tierra ha cambiado sus características abióticas y bióticas a lo largo de su historia? - ¿Qué agentes externos pueden provocar mutaciones? - ¿Qué relación existe entre la tala masiva de árboles y la acumulación excesiva de CO_2 en la atmósfera? - ¿Cómo va variando la energía en el paso de un nivel trófico a otro? - ¿Qué diferencia básica existe entre una interpretación fijista de la Naturaleza y una evolucionista? - ¿Qué situaciones reales podrían corresponder a gráficas concretas s-t ó v-t del movimiento de un objeto? - ¿Cómo se calcularía la ecuación del movimiento de un objeto conocida su gráfica s-t en caso de movimientos uniformes? - ¿Qué máquinas habría que diseñar para conseguir que las fuerzas ejercidas se dupliquen, tripliquen etc? - ¿Cómo podría comprobarse los factores que influyen en el empuje que sufre un cuerpo dentro de un fluido? - ¿Por qué no notamos la atracción de las fuerzas gravitatorias de los cuerpos que nos rodean? - ¿Por qué determinadas teorías científicas que al cabo del tiempo se aceptaron fueron rechazadas en el momento histórico en el que se produjeron?

	Se adquieren contenidos		
	PRIMER CICLO	TERCER CURSO	CUARTO CURSO
C O N C E P T O S	**Desarrollo predominante del aspecto descriptivo de la materia e iniciación a su estructura y al tratamiento de la energía, las interacciones y los cambios.** - La materia: Sus propiedades y su uso Iniciación a su estructura - Descripción del Sistema Solar - Las rocas: Sus propiedades, uso e identificación - El aire y el agua: Propiedades e importancia - Los seres vivos: Su unidad celular Su diversidad - Las personas: Su morfología y algunas relaciones entre funcionamiento y salud. - La energía: Sus propiedades Efectos del calor Luz y sonido: una forma de propagación. - Algunas interacciones entre factores abióticos y seres vivos -Interacciones eléctricas y mecánicas (fuerzas y movimiento) a nivel cualitativo.	**Se desarrolla sobre todo la estructura de la materia y los conceptos relativos a la energía interacción y cambio.** - Las personas, estudio de sus funciones y profundización en las relaciones de éstas con los hábitos de salud e higiene. - Los ecosistemas, componentes e interacciones. Los efectos de los cambios humanos en la naturaleza y la importancia de su defensa. - Profundización en la estructura de la materia. Iniciación a la clasificación de los elementos, al concepto de enlace y al de reacción química. Utilización de las reacciones por el ser humano. - Electricidad y magnetismo. Sus interacciones a nivel cualitativo. Aplicaciones prácticas. Su importancia y problemas para su obtención.	**Se desarrolla sobre todo la estructura de la materia y los conceptos relativos a la energía interacción y cambio.** - Ciclos de materia y flujo de energía en el ecosistema. Autorregulación del ecosistema. El problema de las plagas. La lucha biológica. - Algunas alteraciones a la disposición normal de las rocas en el campo. Otras manifestaciones de la dinámica interna de la Tierra. La configuración en placas de la superficie terrestre. - La Tierra un planeta en continuo cambio. Los cambios en los ecosistemas a largo plazo. Los fósiles como indicadores. Algunas explicaciones históricas al problema de los cambios. Fijismo y evolucionismo. Algunas relaciones entre genética y evolución. - Estudio cualitativo de cualquier movimiento. Tratamiento cuantitativo del movimiento rectilíneo uniforme. Estática. Principios de la dinámica. Fuerzas de interés en la vida cotidiana. Presión y fuerzas en fluidos. - Ley de la Gravitación Universal. El peso de los cuerpos. El problema de la posición de la Tierra en el Universo: Algunas explicaciones históricas. - Energía cinética y potencial. Principio de conservación de la energía. Calor y trabajo como formas de transferencia de energía.

	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO
PROCEDIMIENTOS	**Iniciación a las estrategias personales para la resolución de situaciones problemáticas en situaciones familiares, con ayuda del profesor y primando lo cualitativo sobre lo cuantitativo.** - Resolver problemas que aborden relaciones entre dos variables, sobre todo de tipo cualitativo. - Resolver problemas en contextos familiares, con aparato matemático sencillo, con datos suficientes o de fácil acceso. - Iniciar el control de variables. - Diseñar experiencias con ayuda del profesor. - Observar cualitativa y cuantitativamente, utilizando aparatos de medida sencillos como lupa, cronómetro, dinamómetro, probetas, balanza,etc. - Describir, comparar, buscar regularidades, identificar, clasificar. - Recoger datos. Organizar los mismos en esquemas, tablas, diagrama de barras o de sectores y gráficas directas. Interpretar los datos tabulados de la manera indicada. - Interpretar fenómenos naturales como aplicación inmediata de los fenómenos aprendidos. - Expresar mensajes descriptivos, o de argumentación muy sencilla, con claridad. - Elaborar conclusiones que se deriven de una determinada experiencia. - Realizar informes de prácticas o de trabajos bibliográficos acompañados con citas.	**Se afianzan las estrategias para la resolución de situaciones problemáticas en contextos menos familiares, con menos ayuda y empezando a ganar relevancia lo cuantitativo por lo que los requerimientos matemáticos se hacen un poco mayores.** - Resolver situaciones problemáticas en las que se puedan presentar más de una variable independiente y en las que haya que controlar alguna. - Determinar en una investigación las variables que deben ser controladas. - Diseño de experiencias con ayuda del profesor y a veces autónomamente. - Emitir hipótesis ante un problema - Observar cuantitativamente con aparatos más complejos como amperímetros, voltímetros, buretas... - Establecer clasificaciones basadas en datos relevantes, y ser capaces de deducir los criterios de clasificación que se han empleado en una dada. - Comparar leyes, modelos y teorías señalando similitudes y diferencias. - Deducir consecuencias que se derivan de la aplicación de un modelo - Conocer la existencia de revistas científicas adecuadas a sus posibilidades de comprensión, así como los suplementos que los periódicos dedican al tema. - Detectar la intención comunicativa de una información. - Interpretar gráficas sean o no directas y asociar la pendiente a la magnitud adecuada. - Explicar fenómenos naturales como aplicación de lo aprendido sin que necesariamente tenga que ser una consecuencia inmediata. - Detectar mayor o menor relevancia de los datos aportados en la solución de un problema científico. - Ante un artículo periodístico o un informe relativo a conclusiones de algún trabajo, detectar incongruencias o generalizaciones sin base. - Elaborar informes progresando en su estructuración y rigor respecto del primer ciclo.

A C T I T U D E S	**Actitudes personales** **Desarrollo de aquellas actitudes que incidan fundamentalmente en la asunción de sus propias responsabilidades, su autoestima y sus hábitos personales de salud, así como a su acoplamiento en el grupo de compañeros.** - Organizar el trabajo y el tiempo de ocio. - Asumir las responsabilidades en su tarea personal. - Aumentar su propia autoestima. - Colaborar con las tareas del grupo - Valorar las aportaciones de los demás - Utilizar con precaución los instrumentos de trabajo que impliquen algo de riesgo, navajas, tubos de ensaño... - Cumplir con las normas de seguridad y valorarlas como positivas. - Adquirir hábitos de higiene, salud corporal y mental. - Manifestar los problemas a quien pueda ayudar. - Valorar un medioambiente sano - Detectar prácticas de incidencia negativa en el medio. **Actitudes hacia la Ciencia** **Se potencian las de su valoración y el reconocimiento de sus limitaciones.** - Valorar las aportaciones de la Ciencia en cuanto pueden mejorar la calidad de vida. - Ser conscientes de las limitaciones de la Ciencia.	**Actitudes personales** **Se potencian las actitudes que favorecen una mayor inserción social y un aumento de la capacidad crítica aumentando la argumentación a la vez que la necesaria flexibilización en la adopción de posturas.** - Organización, con los compañeros de grupo, de las normas de funcionamiento y aceptación una vez establecidas. - Desarrollar una actitud crítica ante el trabajo personal y el de los compañeros de grupo. - Valorar la argumentación como base del avance en el conocimiento superando las cuestiones afectivas en los análisis científicos. -Flexibilidad y antidogmatismo en la relación con los demás. - Analizar críticamente las actitudes sociales que no colaboren a la salud o que provoquen deterioro en el medio ambiente. - Conocer y usar los servicios relacionados con la atención y promoción de la salud en la comunidad. - Colaborar en proyectos encaminados a la conservación y mejora del medio en el propio Centro y en la localidad. **Actitudes hacia la Ciencia** **En este ciclo se trata de hacer una valoración más ajustada de la Ciencia al considerar también sus limitaciones, sus posible peligros y su complejidad.** - Considerar que en el desarrollo y aplicación de los conocimientos científicos influyen a menudo razones de índole extracientífico (económicas, políticas, militares...) - Valorar, ante cualquier aportación científica, lo que tiene de positivo y sus posibles repercusiones negativas - Reconocer la necesidad de la comunidad científica de modificar las teorías existentes ante la imposibilidad de explicar nuevos fenómenos -Reconocer que el aumento en la complejidad de los problemas exige una labor colectiva de toda la comunidad científica.

53 2. CRITERIOS DE EVALUACION POR CICLOS

Primer ciclo

1.- Utilizar la Teoría Cinética para explicar algunos fenómenos que se dan en la naturaleza tales como la disolución, la compresibilidad de los gases, la dilatación y los procesos de propagación del calor.

Se trata de comprobar que el alumnado es capaz de explicar estos fenómenos naturales por el hecho de que la materia es discontinua, que sus partículas están en movimiento y que éste se puede modificar al aportarles energía. No se trata de emplear en las argumentaciones las interacciones entre las partículas sino quedarse en una aproximación elemental a la Teoría Cinética.

2.- Obtener sustancias puras a partir de sus mezclas utilizando procedimientos físicos (destilación, decantación y cristalización) basados en las propiedades características de las sustancias puras, describir algún procedimiento químico que permita descomponer éstas en sus elementos y valorar algunas aplicaciones prácticas de estas técnicas.

Se trata de comprobar que los alumnos y las alumnas saben utilizar técnicas de separación de mezclas entendiendo que estas técnicas son procedimientos físicos basados en las propiedades características de las sustancias puras, como densidad, punto de fusión y de ebullición y que saben que las sustancias puras están a su vez formadas por uno o más elementos combinados, por lo que se necesitan procedimientos químicos, como la electrolisis o la descomposición térmica, para separarlos. Se trata de valorar también estas técnicas por su gran aplicación, ya sea en la sanidad, en la industria de perfumería o droguería, en las plantas desalinizadoras, en la minería,etc.

3.- Identificar algunos elementos y sustancias puras, muy comunes en el laboratorio y la vida cotidiana, por su aspecto o por su comportamiento e indicar algunas de sus aplicaciones.

Se trata de comprobar que saben identificar sustancias como, el azufre, el carbono, el benceno, el cobre, el magnesio, algunas sales, etc, por sus características

externas, o por la respuesta a distintos comportamientos tales como, si conducen la corriente eléctrica o si son aislantes, si se disuelven en agua, en un compuesto orgánico o si no se disuelven, etc. Se trata además de saber si conocen algunas aplicaciones, como la utilización del cobre para los tendidos eléctricos, del azufre para la desinfección de las vides, el carbón, en forma de grafito para la fabricación de minas de lápices, etc.

4.- Aplicar el conocimiento de la composición universal de la materia para explicar hechos como la existencia de elementos químicos tanto en sustancias inertes como en seres vivos y la diferencia entre elementos y compuestos.

Se trata de comprobar si los alumnos y alumnas han entendido que, ante el problema de cuales son los componentes de la materia, la teoría atómica da una respuesta coherente, tanto para la materia inerte como para los seres vivos, justificando, desde su constitución, las diferentes formas en que se presenta.

5.- Utilizar el conocimiento de las propiedades de la energía (posibilidad de almacenamiento. presencia en toda actividad, transformación) para explicar algunos fenómenos naturales y cotidianos como la existencia de recursos energéticos o la utilización del butano en la vida diaria.

Se trata de comprobar que el alumnado relaciona las cualidades de la energía, capacidad de almacenamiento y de transformación, con la existencia de recursos como el carbón y el petróleo y su manifestación en diferentes formas (química, calorífica, eléctrica,...), pudiendo pasar de unas a otras, y que es capaz de identificar la necesidad de energía en la realización de actividades y en la aparición de cambios en la naturaleza.

6.- Interpretar algunos fenómenos naturales con apoyo de maquetas o dibujos del Sistema Solar, utilizando la gravitación para justificar la unión entre los elementos que componen el Universo y la atracción de cualquier objeto en la superficie de los astros.

Se trata de comprobar que los alumnos y las alumnas son capaces de justificar algunos fenómenos naturales como los años, los eclipses o las estaciones

53 reproduciendo los movimientos de la Luna y la Tierra sobre un modelo observable. Se avaluará también si comprenden que la fuerza de la gravedad mantiene unido el Universo, que en cualquier planeta que estuviésemos permaneceríamos pegados a su superficie por actuar la fuerza de la gravedad siempre hacia adentro.

7.-Explicar, a partir del conocimiento de la composición y propiedades del aire y del agua, su importancia para los seres vivos, la existencia de fenómenos atmosféricos y de algunos cambios en el relieve.

Se trata de evaluar si se conoce la composición y algunas propiedades del aire y del agua como, su peso y su capacidad de alterar materiales; algunas específicas del agua como su carácter disolvente o su existencia habitual en los tres estados, permitiendo explicar algunos hechos como, su necesidad para respirar, la absorción de sustancias, la presión atmosférica, la formación de nubes, la erosión, etc.

8.- Identificar rocas y minerales, con ayuda de claves, mediante la observación y recogida de datos sobre sus propiedades más características, y establecer algunas relaciones con el uso que se hace de ellos.

Se trataría de comprobar que el alumnado reconoce las rocas y minerales básicos que conforman el relieve español a partir de la observación de una serie de propiedades como: si son homogéneas o heterogéneas, están formadas por cantos o cristales, reaccionan o no con el ácido clorhídrico, presentan aspecto esquistoso, etc. Así mismo, se evalúa en este criterio si sabe identificar minerales de importancia por ser componentes muy frecuentes de rocas o por poseer interés económico a partir de la observación de propiedades como: color, brillo, dureza, densidad, exfoliación.

9. Explicar la semejanza existente en la constitución y en el funcionamiento de los seres vivos teniendo en cuenta la teoría celular y la observación de células vegetales y animales con el microscopio óptico.

Este criterio pretende comprobar si se comprende que los seres vivos están formados por unidades llamadas células y que este hecho explica la existencia de características comunes que los definen. Además, se trata también de conocer si

saben manejar el microscopio óptico y son capaces de identificar células animales y vegetales en preparaciones sencillas.

10.- Identificar los principales modelos taxonómicos a los que pertenecen ejemplares diversos de animales y plantas, a partir de la observación de las características relevantes con la ayuda de claves, estableciendo algunas relaciones entre la presencia de determinadas estructuras y su adaptación al medio.

Este criterio intenta evaluar si los alumnos y las alumnas saben indicar cuales son los rasgos relevantes externos e internos que explican la pertenencia de un animal o una planta a un modelo de organización determinado. Además deben conocer algunas de las diversas formas en que los seres vivos realizan sus funciones vitales y que favorecen su adaptación a distintos medios: diversas maneras de captar el alimento, de respirar, de responder ante estímulos o de reproducirse.

11.- Identificar algunas iniciativas que se dan en nuestra sociedad encaminadas a promocionar una actitud de valoración y respeto hacia todos los seres vivos.

Con este criterio se pretende conocer si el alumnado comprende el sentido de valoración y protección de los seres vivos que tienen ciertas recomendaciones o leyes que se dan en nuestra sociedad como: la creación de parques naturales, las leyes de veda de caza y pesca, la prohibición de pescar peces pequeños ó de cortar especies vegetales protegidas.

12.- Diseñar y realizar experiencias sencillas para determinar el efecto de un factor abiótico (luz, humedad, temperatura, tipo de suelo) en seres vivos de fácil manejo, manteniendo algunas variables controladas.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado, a través del planteamiento de problemas sencillos de interacciones entre factores abióticos y seres vivos, va adquiriendo una concepción dinámica de la naturaleza y es capaz de emitir conjeturas, diseñar experiencias para tratar de comprobarlas, recoger datos y

53 clasificarlos, elaborar conclusiones sencillas que se deriven de ellos y exponerlas de manera clara.

13.- Describir la morfología y la posición de los principales aparatos y órganos humanos implicados en la realización de las funciones vitales, estableciendo algunas relaciones fundamentales entre éstas y algunos hábitos de higiene y salud.

Se trataría de comprobar si los alumnos y alumnas conocen la forma y la posición de los principales aparatos humanos sabiendo de las funciones sólo aspectos de tipo general como: objetivo fundamental que cumple cada uno de los aparatos; diferencias entre un proceso mecánico y uno químico en la digestión; por qué se necesita un corazón.

Por último debe comprobarse si saben establecer relaciones entre algunas funciones y hábitos de salud e higiene como: la necesidad de masticar el alimento despacio para facilitar o la conveniencia de beber agua abundante.

14.- Reconocer en la naturaleza indicadores que supongan cambios en los seres vivos y huellas de procesos de erosión, transporte y sedimentación en el relieve producidos por diferentes agentes geológicos externos.

Se trataría de evaluar si han adquirido una concepción dinámica de la naturaleza y si saben identificar algunas señales de la existencia de erosión en los materiales o en los edificios, traslado de unos lugares a otros, cambios en los cursos de los ríos, modificaciones estacionales en animales y plantas etc.

15.- Identificar costes y beneficios de algunas modificaciones que los seres humanos hacen en la naturaleza, justificando algunos principios de actuación para su defensa.

Con este criterio se trataría de evaluar si saben identificar diversos usos que los seres humanos hacen de los vegetales, animales, rocas, suelo, agua, como la

obtención de madera y papel, alimentos, pieles, en la construcción, en la industria etc. Además pretende conocer si saben recoger directamente o con bibliografía datos positivos y negativos de esta utilización y justificar un listado de actuaciones que promuevan un uso racional de los recursos.

16.- Tomar datos espacio-tiempo de algunos movimientos a partir de rastros, fotografías de exposición múltiple y de experiencias realizadas o dadas, ordenarlos en tablas y gráficas y extraer consecuencias cualitativas.

Este criterio intenta comprobar que el alumnado sabe recoger datos de un movimiento y tabularlos, de manera que se puedan sacar conclusiones cualitativas de él o de cualquier otro, teniendo en cuenta el carácter aproximado de la medida, tales como: si el móvil lleva movimiento uniforme o variado, si se acelera o se frena, si está parado, si va hacia un lado o hacia otro, etc.

17.- Diseñar y montar circuitos eléctricos con pilas, resistencias e interruptores, que den respuesta a un problema sencillo, sabiendo representar dichos circuitos con símbolos y respetando las normas de seguridad.

Este criterio pretende comprobar que los alumnos y las alumnas entienden la necesidad de que los circuitos sean cerrados, que son capaces de diseñar y hacer montajes con pilas, resistencias eléctricas e interruptores, actuando con las precauciones derivadas del conocimiento de las normas de seguridad.

18- Explicar fenómenos naturales referidos a la transmisión de la luz y del sonido y reproducir alguno de ellos teniendo en cuenta las leyes de su transmisión y las condiciones que se requieren para su percepción.

Este criterio intenta evaluar, si el alumnado puede aplicar los conocimientos del comportamiento de la luz y el sonido para explicar fenómenos naturales como: las fases de la Luna, las imágenes que se forman en los vidrios y en el agua, el eco, la reverberación, etc. y de reproducir alguno de ellos.

53 **19.- Enumerar algunos problemas a los que la Ciencia ha dado soluciones y que han repercutido en la mejora de la calidad de vida, y otros a los cuales no ha podido dar respuesta.**

Se trata de constatar si se ha producido, a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, una valoración de la Ciencia como actividad humana que trata de solucionar problemas presentes en la sociedad que afectan a la calidad de vida, y a la vez una desmitificación de la Ciencia que, también, como toda actividad humana, tiene errores y limitaciones.

Segundo ciclo

1.- Utilizar la Teoría Cinética en la interpretación cualitativa de la presión y la temperatura, que permite comprender el comportamiento de los gases, la existencia de la materia en distintos estados de agregación y diferenciar la temperatura del calor.

Se trata de comprobar que el alumnado es capaz de explicar, como consecuencia de la concepción de presión y de temperatura derivada de la Teoría Cinética, fenómenos como: las grandes presiones que se originan en las máquinas térmicas, las diferencias de presiones entre las partes altas y bajas de la atmósfera, y si es capaz de diferenciar los conceptos de temperatura y calor.

2. Utilizar algunos modelos de la teoría atómica para explicar el comportamiento eléctrico de la materia, la conservación de la masa en toda reacción química y la formación de algunas sustancias a partir de otras.

Este criterio intenta comprobar si los alumnos interpretan, desde la teoría atómica, las posibilidades que tiene la humanidad de crear nuevos materiales como, los plásticos, los medicamentos, etc, y valorar su importancia para mejorar la calidad de vida, sin pretender que conozcan como son tales reacciones. Así mismo, se trata de comprender los fenómenos eléctricos como consecuencia de la propia constitución de la materia.

3.- Enumerar ejemplos de utilización de modelos en el estudio de algunos conceptos abstractos de la Ciencia haciendo una valoración del papel que desempeñan y de su provisionalidad.

Se pretende con este criterio que se valore en el estudio de la Ciencia la existencia de modelos como el de los gases perfectos, los modelos atómicos, etc. que permiten formarse un imagen de ellos, posibilitan la obtención de leyes y la predicción de fenómenos. Asimismo, se pretende saber si tienen en cuenta que los modelos son simplemente una aproximación de la realidad, que son útiles mientras justifican los fenómenos observados y que pueden ser sustituidos por otros cuando dejen de hacerlo.

4.- Aplicar el "Principio de conservación de la energía" al análisis de algunas transformaciones y evaluar los costes y beneficios del empleo de distintas fuentes de energía.

Se trata de comprobar que el alumnado tiene presente, en todo proceso de transferencia de energía, que no se puede disponer de más cantidad que la aportada, y que es capaz de realizar algunos balances energéticos sencillos. Además se trataría de evaluar el empleo de un tipo de energía u otro por su mayor o menor rendimiento y por los costes ambientales que conlleva.

5.- Establecer diferencias entre seres unicelulares y pluricelulares, enumerando además algunos hechos de la vida cotidiana que ponen de manifiesto la existencia de otros seres como las bacterias y los virus.

Este criterio pretende evaluar si el alumnado ha comprendido que el aumento de células lleva consigo una especialización de funciones, con el objetivo de lograr una mayor eficacia global. Además se trataría de saber si es capaz de relacionar la existencia de bacterias y virus con la causa de enfermedades como la tuberculosis, la gripe o el sida, o como responsables de procesos de gran utilidad para la humanidad como la descomposición de la materia viva o su acción en la industria.

53 **6. Diseñar y realizar experiencias con plantas y animales de fácil manejo para determinar la incidencia de algunas variables que intervienen en los procesos de la fotosíntesis y la respiración, aportando datos que demuestren la gran importancia de ambos procesos para la vida.**

El objetivo del criterio, es confirmar que los alumnos conocen algunos aspectos de la respiración y la fotosíntesis, a través de la investigación de la incidencia de algunas variables como la luz, el oxígeno, la clorofila, el alimento. No es necesario que conozcan los procesos químicos ni que determinen las diferentes fases en las que se producen. Deben saber, además, enumerar las ventajas que aportan las plantas verdes al resto de los seres vivos y la gran importancia del proceso de la respiración como procedimiento para la obtención de energía.

7.- Explicar los procesos fundamentales que ocurren en los alimentos, desde su ingestión hasta su llegada y aprovechamiento en las células, y justificar, a partir de ellos, unos hábitos alimentarios y de higiene saludables, independientes de prácticas consumistas inadecuadas.

Con este criterio se evaluará si conocen de manera general las funciones de cada uno de los aparatos (digestivo, respiratorio, circulatorio, excretor), y la relación existente entre ellos, tratando de explicar las razones por las cuales conviene adoptar unos hábitos alimentarios y de higiene individual y colectiva para disfrutar de un estado saludable y prevenir algunas alteraciones como: la anemia, la obesidad, la arteriosclerosis y la diabetes. Además, es importante comprobar que han desarrollado una actitud crítica ante algunos hábitos consumistas poco saludables.

8.- Explicar la función coordinadora y equilibradora del sistema nervioso ante la presencia de distintos estímulos, señalar algunos factores sociales que alteran su funcionamiento y repercuten en la salud y valorar en consecuencia la importancia de adoptar una estilo de vida sano.

Este criterio pretende comprobar que los alumnos y alumnas han llegado a conocer de manera general cual es el esquema de funcionamiento del sistema nervioso, siendo capaces, además, de aplicar dicho esquema a casos sencillos como la explicación de actos reflejos, y a algún caso algo más complejo como la respuesta

ante un exceso de frío. Deben conocer también algunos factores que alteran dicho sistema como las drogas, el exceso de trabajo, el paro, el ruido, la competitividad, la falta de diálogo. Por último deben valorar la importancia de desarrollar un estilo de vida saludable y propio independiente de modas sociales poco adecuadas.

9.- Establecer diferencias entre sexualidad y reproducción en las personas y aplicar los conocimientos sobre el funcionamiento de los aparatos reproductores a la comprensión del fundamento de algunos métodos de facilitación de la procreación y de control de la natalidad, así como a la necesidad de adoptar medidas de higiene y salud en las actividades sexuales.

A través de este criterio se intenta comprobar si saben distinguir el proceso de reproducción como un mecanismo de perpetuación de la especie, de la sexualidad entendida como una opción de comunicación afectiva y personal. Deben conocer, además, los rasgos generales del funcionamiento de los aparatos reproductores y explicar a partir de ellos las bases de algunos métodos de control de la reproducción o de algunas soluciones a problemas de procreación. Por último, deben saber explicar la necesidad de tomar medidas de higiene sexual individual y colectiva para evitar enfermedades como el sida, la sífilis o la gonorrea.

10.- Caracterizar un ecosistema a través de la identificación de sus componentes abióticos y bióticos y de algunas de sus interacciones.

Se trata de comprobar que comprender el concepto de ecosistema a través del estudio de ecosistemas concretos, sabiendo determinar algunos rasgos abióticos (luz, humedad, temperatura, pH, rocas, topografía) y bióticos (animales y plantas más abundantes), y que son capaces de establecer algunos tipos de interacciones como las relaciones alimenticias y las adaptativas.

11.- Identificar alteraciones en las rocas y otros fenómenos en la naturaleza debidos a la acción de agentes geológicos internos, explicando, a la luz de los conocimientos actuales, algunas causas que pueden haberlos provocado y señalar algunas normas que deben tenerse en cuenta para prevenirlos o atenuarlos.

Este criterio pretende comprobar si reconocen en el campo, en diapositivas o a través de noticias, algunas manifestaciones de la dinámica interna como la

53 presencia de pliegues y fallas o de fenómenos sísmicos o volcánicos, tratando de explicarlos teniendo en cuenta la configuración de la superficie terrestre en placas y su dinámica. Por otra parte, deben conocer algunas normas internacionales como las que regulan los asentamientos de poblaciones y la construcción de obras públicas para disminuir el efecto de las catástrofes.

12.- Determinar, con ayuda de indicadores o datos bibliográficos, la existencia de fenómenos de contaminación, desertización, disminución del ozono, agotamiento de recursos y extinción de especies, indicando y justificando algunas alternativas para promover un uso más racional de la naturaleza.

Se trata de evaluar si el alumnado sabe identificar algunas alteraciones concretas muy comunes producidas por los seres humanos en la naturaleza, mediante la utilización de técnicas sencillas (indicadores biológicos para la contaminación, pruebas químicas simples) o bien recogiendo datos en publicaciones para determinar el avance de la desertización del país, el problema de la lluvia ácida o del efecto invernadero, la disminución de los acuíferos, los excesos de caza y pesca etc. Por último, deben saber explicar las causas de una serie de pautas de actuación, individuales y colectivas para salir al paso de algunos de estos problemas.

13.- Indicar algunos datos sobre los que se apoya la concepción de que la Tierra ha sufrido grandes cambios a lo largo del tiempo que han afectado al relieve, al clima, a la distribución de continentes y océanos y a los seres vivos.

Este criterio evalúa si han adquirido una concepción global de tipo dinámico que afecta a toda la naturaleza. Deben conocer algunos ejemplos de como era la naturaleza en algunas épocas pasadas, indicando la presencia de seres distintos a los actuales, de distribuciones diferentes de mares y tierras, de climas distintos, etc, siendo conscientes de que el problema de los cambios en la Tierra ha sido objeto de explicaciones diversas a través de la historia de la ciencia.

14.- Describir características de tipo cualitativo de un movimiento a partir de gráficas espacio-tiempo y velocidad-tiempo, llegando a calcular las ecuaciones del movimiento uniforme y, en casos sencillos, el valor de la aceleración.

Se trata de comprobar que el alumno es capaz de describir un movimiento a partir de sus gráficas, de calcular, en el caso del movimiento rectilíneo uniforme, cualquier magnitud conocidas las otras, y si es rectilíneo uniformemente acelerado, el valor de la aceleración, pero no se pretende manejar las ecuaciones de éste movimiento.

15. Aplicar el conocimiento de las fuerzas y algunas de sus leyes a la interpretación de situaciones sencillas de la vida cotidiana donde éstas intervienen y de algunas aplicaciones prácticas que mejoran el aprovechamiento de la naturaleza.

Este criterio pretende comprobar que el alumnado sabe, identificar el tipo de fuerzas que actúa en situaciones cotidianas, como las gravitatorias, eléctricas, elásticas o las ejercidas por los fluidos, explicar su efecto sobre los cuerpos cuando éste sea sencillo, y comprobar las posibilidades del ser humano para modificar la naturaleza según su conveniencia. De esta manera se podrían explicar aplicaciones como la amplificación de las fuerzas con las máquinas, la modificación del rozamiento en función de su aplicación, y la utilización de las características especiales de los fluidos para la creación de mecanismos tecnológicos útiles a nuestra sociedad, como el barómetro, los barcos, etc.

16.- Utilizar la ley de la gravitación universal para calcular el peso de los cuerpos y justificar sus variaciones con la altura.

Se trata de comprobar que el alumno es capaz de aplicar la ley de la gravitación al cálculo del peso de los cuerpos, que son fuerzas que actúa a distancia y que por depender su intensidad de la distancia los cuerpos pueden pesar distinto según el lugar en que se encuentren.

53 **17.- Diseñar y montar circuitos, respetando las normas de seguridad, en los que se puedan comprobar los efectos electromagnéticos, y otros circuitos de corriente continua en los que se pueda llevar a cabo mediciones de la intensidad de corriente y la diferencia de potencial, indicando las cantidades de acuerdo con la precisión del aparato utilizado.**

Este criterio pretende comprobar que los alumnos y las alumnas son capaces de hacer electroimanes, producir desviaciones en la dirección de una aguja magnética, de producir corrientes metiendo y sacando un imán en una bobina,etc., de diseñar y hacer montajes en corriente continua en los que se utilicen correctamente aparatos de medida como amperímetros y voltímetros sabiendo dar la cantidad con el número de cifras adecuado.

18.- Determinar en un texto, una película u otras informaciones, algunos rasgos del trabajo científico como el carácter de empresa colectiva en continua revisión y la existencia de razones de índole político, social o religioso que han condicionado, a veces, su desarrollo y aplicación.

Este criterio pretende comprobar si han adquirido una imagen del trabajo científico como un proceso siempre en continua construcción y nunca acabado, que se apoya en los trabajos de muchas personas, y que tiene los condicionamientos de cualquier actividad humana y que por ello puede verse afectada por las variables de distinto tipo características del momento histórico en el que se desarrolla.

LENGUA Y LITERATURA

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. SECUENCIA DE CAPACIDADES Y CONTENIDOS POR CICLOS

El área de Lengua y Literatura puede organizarse estructurando las capacidades y los contenidos en torno a **tres ejes vertebradores** que, a su vez, son

complementarios: los usos y formas de la lengua en situaciones de comunicación, la reflexión sistemática sobre ellos y la literatura como un uso lingüístico específico.

El desarrollo de estos tres ejes estructurales en equilibrio continuo y progresivo debe, por una parte, enlazar con su tratamiento en la etapa anterior y, por otra, posibilitar a los alumnos el avance gradual en la **capacidad de comprensión y expresión de discursos orales y escritos**. Esta progresión, que parte de una actuación pedagógica en las formas lingüísticas espontáneas de los alumnos, debe incorporar en su proceso cíclico estructuras textuales de mayor complejidad presentes en los contenidos del área, de tal modo que los alumnos y alumnas logren, al final de la etapa, una pragmática discursiva capaz de satisfacer sus necesidades comunicativas.

La reflexión lingüística, que tiene como fin la mejora de la capacidad comunicativa del alumno, centra su análisis en la coherencia del discurso, su adecuación a la situación, su cohesión textual y su corrección idiomática, utilizando textos reales de los alumnos, del profesor y, especialmente, de autores consagrados. Estos índices textuales hacen converger los aspectos fundamentales del proceso de reflexión lingüística en cada ciclo. De esta forma, su mayor o menor exigencia de aplicación en las producciones de los alumnos marca el grado que los diferencia de ciclo.

El texto literario como producto lingüístico, estético y sociocultural configura un tercer eje del área. La interpretación del contenido y de la forma de un texto literario supone asegurar en el alumno un camino gradual para la lectura placentera, así como para el desarrollo de su capacidad comprensiva y expresiva. Por otra parte, el estudio permanente de la literatura permite al alumno avanzar, en el segundo ciclo, en la comprensión del fenómeno literario como un producto social y cultural que surge en un contexto histórico determinado y utilizar el texto literario como ejemplo para sus propias producciones.

En la Educación Secundaria Obligatoria se deben trabajar todos los contenidos del área, es decir, conceptuales, procedimentales y actitudinales. **Un tratamiento recurrente** de los mismos, a lo largo de los dos ciclos de la etapa, lleva asociado un grado de amplitud y profundidad progresivo y, por tanto, exige una mayor capacidad comprensiva por parte del alumno. En consecuencia, la práctica pedagógica parte de

53 lo general, simple y espontáneo y ha de avanzar hacia lo complejo, abstracto y formalizado.

Primer ciclo

USOS DE LA LENGUA EN SITUACIONES DE COMUNICACIÓN.

En el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria conviene tomar como punto de partida la actividad comunicativa en la que el alumnado se ha ejercitado, tanto de forma espontánea como planificada, durante la Educación Primaria. Esta práctica escolar, que le ha instruido en las cuatro destrezas básicas (escuchar, hablar, leer y escribir), continuará a lo largo del ciclo como el ejercicio necesario para el desarrollo de las capacidades de comprensión y expresión oral y escrita.

Durante este ciclo, se debe trabajar para que los alumnos y alumnas **alcancen un nivel de comprensión** que les permita reconocer el contenido esencial del discurso, inferir aquellos datos que no están explícitos en él (sentido figurado, doble sentido, ironías, etc.), diferenciar las ideas principales y secundarias e identificar los elementos formales de la comunicación (situación, intención, tema, auditorio, etc.), de tal modo que puedan reproducir el sentido global del mensaje y emitir una opinión personal sobre las ideas que contiene el discurso.

En este sentido, es preciso que los alumnos y alumnas desarrollen su capacidad de **producción de textos orales y escritos**, manejando estructuras textuales narrativas, descriptivas y expositivas y participando en conversaciones, coloquios y debates orales programados en el aula, que respondan a sus necesidades prácticas y escolares. En cualquiera de estas actividades se debe procurar que el alumno mantenga una actitud de respeto por las normas que rigen el intercambio comunicativo. Asimismo, es importante que el alumno adecue el discurso a la situación en que se produce el mensaje mediante el uso del registro lingüístico apropiado, que utilice procedimientos de cohesión textual y que aplique la corrección lingüística, considerando siempre el error como parte integrante del proceso de aprendizaje.

Por otra parte, es necesario que la actividad comunicativa, desarrollada en el aula, se amplíe a aquellos discursos en los que **interactúan los sistemas verbales**

y no verbales de comunicación. La observación, la exploración y el análisis prácticos brindarán a los alumnos las posibilidades para interpretar los mensajes que se basan en sistemas icónicos y en códigos musicales y gestuales, de tal manera que el alumno conozca sus posibilidades comunicativas, los valore y adquiera una actitud crítica ante su manipulación.

Conviene fomentar la capacidad de **leer en voz alta y la escucha** de esta índole de lectura e iniciarse en las técnicas específicas de lectura de los mediós de comunicación de masas.

El alumno debe descubrir, a lo largo del ciclo, las posibilidades que ofrece la lectura como fuente de placer y fantasía, así como de información y de saber.

El carácter funcional de la lengua, trabajado ya en la etapa anterior, permite al alumnado progresar en su utilización como **instrumento imprescindible para la adquisición de nuevos aprendizajes**. En este sentido, parece muy indicado que, durante este ciclo, se realicen resúmenes, esquemas, guiones, planes de trabajo, etc., los cuales le permitan llevar a cabo aquellas tareas de aprendizaje que le son necesarias para resolver los problemas cotidianos y para planificar, construir y mostrar su propia actividad. Es importante que el alumno revise los textos producidos y que utilice para ello las ayudas necesarias (enciclopedias, diccionarios, etc.) y todos aquellos recursos que puedan facilitarle información, como la biblioteca de aula o de centro. Teniendo en cuenta la importancia actual y futura de los procesos de comunicación, es oportuno que ya en este ciclo el alumnado conozca nuevas tecnologías y las use como recurso de consulta para el tratamiento de la información.

El aprendizaje de la lengua está estrechamente relacionado con la realidad circundante del alumno. Así pues, tomando como punto de partida la reflexión sobre las características lingüísticas más inmediatas, en este ciclo los alumnos y alumnas desarrollarán la capacidad de valorar la **realidad lingüística de España**, reconociendo la existencia de varias lenguas y localizando las variedades dialectales de la suya. Esta valoración intensificará en ellos su capacidad de interés, respeto y reconocimiento de la riqueza que supone la variedad lingüística y cultural del país.

A lo largo de los procesos de aprendizaje se ha de procurar que los alumnos y alumnas desarrollen su capacidad de **participación, cooperación y solidaridad**

53 tanto en aquellas actividades que se realicen en pequeños grupos o equipos de trabajo como las que se lleven a cabo individualmente. Es importante que la convivencia en el aula fomente y posibilite la adquisición de un cierto grado de autonomía del alumno y, a su vez, un espíritu solidario con sus compañeros.

INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS LITERARIOS.

La comprensión de un texto literario presupone en el alumno una concepción de la literatura desde una perspectiva comunicativa, de tal modo que capte la obra literaria simultáneamente como producto lingüístico y estético.

La interpretación de los textos literarios debe permitir a los alumnos y alumnas identificar rasgos formales, semánticos y pragmáticos de los textos, según las características formales de expresión literaria (prosa y verso), determinados elementos estructurales de la obra (el tema, el argumento, los personajes, los tiempos, los espacios, etc.) y algunos tipos de procedimientos retóricos utilizados por el autor (imágenes, comparaciones, personificaciones, selección léxica, etc.). Este conjunto de conocimientos y procedimientos facilita al alumno la comprensión del sentido global del texto y la valoración de sus dimensiones estéticas.

La lectura de textos literarios completos, práctica permanente en este ciclo, tiene como finalidad principal para los alumnos que éstos disfruten y se recreen en lo que leen, así como el afianzamiento permanente de su hábito lector.

A partir de las ideas y experiencias personales y en contextos de actividad creativa, el alumno intentará **producir sus propias creaciones** de intención literaria, así como recrear textos literarios escogidos, expresándose con libertad y procurando respetar las características formales del género escogido.

REFLEXIÓN SOBRE LA LENGUA.

Perfeccionar el uso de la lengua exige reflexionar sobre ella, sus componentes y sus reglas de funcionamiento. Para analizar los mecanismos de la lengua, conviene trabajar sobre **textos completos**, ya que éstos constituyen la unidad básicamente comunicativa, y ello permite reflexionar sobre las propias estructuras textuales.

Esta reflexión en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria se debe centrar en la identificación de los elementos formales del texto en los planos **fónico, morfosintáctico, léxico-semántico y textual**, de acuerdo con la norma lingüística, con la intención del emisor y con el contexto de comunicación en que se produce.

A su vez, es conveniente en este ciclo **explorar las estructuras de la lengua** en el discurso, en la oración y en la palabra, realizando en los textos operaciones sintagmáticas y paradigmáticas (cambios de orden, sustituciones, ampliaciones, transformaciones, transgresiones, etc.), de tal modo que la manipulación de los textos permita al alumno reconocer las posibilidades expresivas y lúdicas del lenguaje. En este sentido, el profesor, partiendo de los contenidos trabajados en la etapa anterior, debe dirigir la reflexión hacia el reconocimiento de esquemas de comprensión global de diferentes tipos de textos, así como de las estructuras adecuadas a los distintos tipos de discursos con el fin de que el alumno las utilice para la planificación y producción de sus propios mensajes. El texto posee contenidos no explícitos que el alumno debe reconocer e incorporar, por medio de su reflexión, al contenido global del discurso. A su vez, conviene profundizar en la diferente intencionalidad que existe en una aserción, una orden, una exclamación, una interrogación, etc. y en sus elementos ortográficos y ortológicos (articulación, entonación, volumen de voz, pausas, etc.).

En lo que concierne a la **corrección gramatical**, parece oportuno introducir contenidos relacionados con: la oración, sus elementos constituyentes, la concordancia, las clases de palabras, sus principales procedimientos de formación y su rendimiento en los diferentes tipos de dicursos. Un buen modo de tratamiento de la ortografía del discurso, de la oración y de la palabra es convertirla en una práctica constante en todo el ciclo, tanto para aquellas actividades directamente relacionadas con la producción de textos, como para aquellas otras referidas a su revisión.

Es característico de este primer ciclo que los alumnos y alumnas progresen en la **adquisición de vocabulario** y en el afianzamiento del que ya poseen, así como en la identificación de campos semánticos. Deben ejercitarse, por tanto, en la utilización de antónimos, sinónimos, homónimos, etc., modismos, locuciones, refranes, etc., neologismos, extranjerismos, etc..

53 En la práctica reflexiva de cada unidad de comunicación (palabra, oración, texto), es preciso tener presentes los criterios de **coherencia, adecuación a la situación, cohesión textual y corrección lingüística**, para que el alumno asegure su eficacia comunicativa.

Por último, el alumno se debe ejercitar en el reconocimiento de algunos aspectos de las **determinaciones ideológicas y sociales** (política, función social, sexo, raza, etc.) que regulan los usos orales y escritos de la lengua, a través de las prácticas discursivas que se lleven a cabo a lo largo de este ciclo.

Segundo ciclo

USOS DE LA LENGUA EN SITUACIONES DE COMUNICACIÓN

La capacidad comunicativa se ha de manifestar, a lo largo de este segundo ciclo, en la comprensión y producción de textos orales y escritos teniendo siempre en cuenta la intención del emisor y la situación comunicativa.

Es congruente, por tanto, impulsar la **capacidad comprensiva** que permita al alumno interpretar el contenido explícito e implícito del mensaje, es decir, el sentido del texto, así como el significado de los elementos no verbales que lo acompañan (gestos, posturas, utilización del espacio, etc.) tanto en situaciones de comunicación personal como interpersonal (exposiciones, coloquios, debates, argumentaciones, etc.). El desarrollo de esta capacidad posibilita al alumnado la identificación de los factores contextuales (rol social, sexo, edad, etc.) que intervienen en cada situación comunicativa, la justificación de los mensajes según su intención (informar, explicar, persuadir, convencer, etc.), el reconocimiento del tipo de registro usado por el emisor y la organización interna del propio discurso. Estas capacidades han de manifestarse en las diferentes situaciones comunicativas, formales e informales, y con los distintos interlocutores que el medio escolar le proporcione.

Conviene, en este ciclo, seguir trabajando con aquellos **tipos de textos** orales y escritos que se han manejado en el ciclo anterior (narración, descripción, exposición, etc.); sin embargo es necesario que los alumnos y alumnas desarrollen su capacidad de comprensión y producción de las estructuras textuales

argumentativas. Es oportuno, además, que ejerciten su capacidad comprensiva en textos específicos orales y escritos que sean de uso habitual individual (telegramas, formularios, folletos, instrucciones, etc), en aquellos otros textos que muestren usos sociales determinados de la lengua oral y escrita (la carta, el bando, el acta, el aviso, etc.), en los teóricos, entre los que se encuentran los de uso específico para la enseñanza (el resumen, el esquema, el guión, etc.), en los textos literarios y en los de los mass media.

En el **proceso de producción de textos** orales y escritos el alumno ha de tener en cuenta los pasos previos de una planificación textual, de tal manera que reconozca las diferentes partes de un discurso, aplique los procedimientos de organización de los contenidos en las distintas unidades discursivas (capítulos, apartados , párrafos, etc) y elabore y justifique su opinión personal. Asimismo, debe utilizar su riqueza léxica, sirviéndose de los apoyos necesarios que le permitan resolver sus dudas. En cualquier caso, la producción de textos orales y escritos se mantendrá acorde con los principios de coherencia, adecuación, cohesión y corrección textuales.

Por otra parte, el alumno, que ha comprobado la importancia de los lenguajes no verbales en la comunicación humana, reconocerá la presencia de los **diversos códigos que interactúan en los medios de comunicación**, atendiendo al valor expresivo de los recursos no verbales, y aplicará su capacidad de interpretación a los diferentes tipos de mensajes en los que se combinan ambos lenguajes. Es importante que muestre sensibilidad y actitud crítica hacia la posible manipulación de contenidos y formas en los discursos de los distintos medios de comunicación. Conviene, además, que el alumno explore las posibilidades comunicativas de los géneros periodísticos a través de sus propias producciones, incorporando el uso del ordenador si se considera de interés para la práctica concreta y para el alumno o grupo de alumnos que la realiza.

Un modo adecuado de que los alumnos y alumnas **manejen la información** que les sea necesaria para realizar sus tareas de aprendizaje es que ejerciten, tanto individualmente como en equipo, su capacidad de obtención, confrontación, selección y procesamiento de la misma. Para ello resulta muy útil que continúen practicando técnicas de reducción de la información (síntesis, fichas, uso del ordenador, etc.), ya trabajadas en el primer ciclo, y se avance en el conocimiento del tratamiento de la

53 información y las técnicas que le sirven de soporte. La acción pedagógica en el aula debe posibilitar al alumnado conocer y analizar los procesos de comunicación de la sociedad actual, practicando el uso de las tecnologías de la información disponibles en el centro y reflexionando críticamente sobre su manipulación.

A lo largo de este ciclo conviene explorar **técnicas de investigación** que exijan de los alumnos tomar notas, elaborar ficheros, contrastar fuentes, deducir conclusiones, etc., como pasos necesarios para una mayor comprensión de textos complejos y para la emisión de hipótesis que sean adecuadas a los trabajos que se realicen.

Partiendo del reconocimiento de la realidad lingüística de España, adquirido en el ciclo anterior, se pretende ahora que el alumno profundice en la comprensión de las **interrelaciones entre lenguas y culturas** y analice algunos problemas que plantean las lenguas en contacto. Es importante, por otra parte, que en su práctica escolar observe el uso de la normativa de su lengua propia y sea capaz de describir rasgos lingüísticos específicos de las variantes sociales del idioma. Es oportuno, en este segundo ciclo, que los alumnos tomen conciencia de la difusión actual del español por el mundo y de las perspectivas de su expansión futura.

En la convivencia habitual de aula,los alumnos y alumnas mostrarán una **actitud crítica ante temas, imágenes y expresiones** explícitas e implícitas que denotan discriminación social, racial o sexual, reflexionando oportunamente sobre la práctica personal y proponiendo fórmulas de corrección.

INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS LITERARIOS.

Tomando como punto de partida las capacidades que se han desarrollado en el ciclo anterior y continuando con la lectura de textos literarios completos, en este ciclo parece indicado tender hacia el conocimiento de la obra literaria como producto estético y creativo, identificado por rasgos personales, históricos, sociales y culturales.

Es parte esencial del ciclo que el alumno conozca los principales **períodos de la historia literaria**, su caracterización y los autores más representativos, no

perdiendo de vista la relación que guarda el sentido de la obra con el entorno social y cultural de su producción.

Sirviéndose de la **lectura** sistematizada y comentada de obras literarias conviene entrar en el **análisis de textos** literarios, de tal manera que el alumno interprete las trasposiciones semánticas de los enunciados de la obra que le permitan comprender su contenido global, distinga sus elementos estructurales y formales, diferencie la variedad de registros presentes en el texto, aprecie los recursos expresivos utilizados por el autor y sea capaz de elaborar una valoración personal.

Es apropiado trabajar ahora en el desarrollo de la capacidad del alumno para **producir textos literarios** o de intención literaria, observando el respeto a las características formales de los distintos géneros e intentando buscar un estilo de expresión propio. No obstante conviene ser consciente de la dificultad que puede suponer para el alumnado la producción literaria como tal, por lo que resulta de gran utilidad que realice con frecuencia ejercicios sobre técnicas que favorezcan la consecución de este objetivo, como el comentario de textos, debates, redacciones, interpretaciones orales o escritas, etc.

REFLEXIÓN SOBRE LA LENGUA.

La práctica reflexiva sobre la lengua debe suponer una continuidad con el ciclo precedente intentando conseguir una sistematización de los contenidos aprendidos. La reflexión lingüística sobre un texto debe considerarse al servicio de una mayor comprensión y una mejor expresión, estableciendo siempre una relación entre la significación total del discurso y el valor de sus elementos constitutivos.

El objetivo, por tanto, no es el aprendizaje de procedimientos de análisis en cuanto tales, sino que los alumnos y alumnas comprendan **los mecanismos de la lengua** para desarrollar su capacidad de uso de las diferentes estructuras en relación con la intención, el tema, el receptor y el contexto en que ese uso se produce.

Conviene **utilizar textos completos** ya que éstos constituyen la unidad comunicativa básica, reflexionando sobre las propias estructuras textuales y no sólo sobre las oracionales. De esta manera, el estudio de contenidos sintácticos se subordina a los semánticos y pragmáticos y permite al alumno ejercer su

53 capacidad reflexiva sobre la actividad lingüística y metalingüística, distinguiendo entre oración, proposición y enunciado, diferenciando los distintos actos de habla y manejando principios de análisis semántico en el discurso, en la oración y en la palabra.

A su vez, la reflexión debe incidir sobre los elementos de **conexión** del discurso (organizadores, conectores, procedimientos de avance de la información, etc), las relaciones de coordinación y subordinación (lógicas, y circustanciales) y los constituyentes oracionales.

Al mismo tiempo es importante que se reflexione sobre la **ortografía** del discurso (guiones, incisos, puntuación, comillas, paréntesis, etc.), de la oración (concordancia, puntuación, signos de interrogación y exclamación, etc.) y de la palabra (acentuación, diéresis, etc.) y, a su vez, sobre su ortología (articulación, entonación, énfasis, etc.)

El alumno debe valorar aspectos tales como la comprensión de la función de los **diferentes registros** y su uso conveniente en cada situación, el dominio consciente de la norma y el respeto a la diversidad dialectal, buscando en todo momento la eficacia comunicativa.

En el **plano léxico**, la reflexión se centra en los procedimientos de formación de palabras (composición, derivación, etc.) y en la observación del rendimiento que adquieren en los distintos discursos.

Además, es necesario tener en cuenta las **fuentes léxicas** de la lengua con el fin de ampliar la riqueza de vocabulario del alumno. Así pues, la lectura, las prácticas discursivas en el aula y la reflexión sobre los textos posibilitarán al alumno la utilización apropiada de los términos en su discurso. Arcaismos, cultismos, neologismos, extranjerismos, sexismos, modismos y otras agrupaciones de vocablos forman parte del caudal léxico que el alumno debe haber adquirido al final de esta etapa.

Por último, los alumnos y alumnas reflexionarán sobre el concepto de **campo semántico** para entender en la práctica fenómenos como la polisemia, sinonimia, antonimia, etc. y los valores connotativos existentes en un texto. En este sentido la

interpretación de textos permitirá a los alumnos captar la trasposición de contenidos que el autor realiza en los enunciados de un texto literario, de tal modo que comprendan los contenidos metafóricos existentes en él.

Cuadros resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

Cuadro resumen 1: USOS DE LA LENGUA EN SITUACIONES DE COMUNICACIÓN

USOS ORALES Y ESCRITOS	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO
COMPRENSIÓN	* Inferir lo implícito en el discurso. * Ideas esenciales, secundarias. * Elementos formales (situación, intención, tema...) * Lenguajes no verbales: icónicos, musicales y gestuales * Lectura comprensiva. * Reconocimiento, respeto e interés por la riqueza lingüística y cultural de España.	* Contenido explícito e implícito. El sentido. * Elementos no verbales. * El contexto: situación, intención, interlocutor, rol social... * tipos de textos: . prácticos de uso individual . prácticos de uso social . teóricos. Específicos de enseñanza . literarios . de los mass media * Los lenguajes no verbales: sus códigos. * Medios de comunicación. * Problemas de contacto entre lenguas y culturas.
EXPRESIÓN	* Estructuras textuales: narrativas, descriptivas, expositivas. * Conversaciones, coloquios, debates... * Índices textuales: . coherencia . adecuación a la situación . cohesión textual . corrección lingüística * Respeto de las normas del diálogo. * Participación, cooperación y solidaridad.	* Estructuras textuales: narrativas, descriptivas, expositivas, argumentativas. * Producción de textos: . planificación . organización . desarrollo: unidades discursivas . evaluación * Índices textuales: . coherencia . adecuación . cohesión . corrección * Mensajes no verbales: interpretación y producción. * Actitud crítica ante temas de discriminación social, racial, sexual...
LA LENGUA COMO INSTRUMENTO DE APRENDIZAJE	* Tareas de: . planificación: el guión, el plan de trabajo . reducción: el subrayado, el resumen . ampliación: el trabajo en equipo . la exposición en clase . revisión: la corrección de textos con ayudas como el diccionario, etc. * Conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.	* Tratamiento de la información: . obtención: fichas... . desarrollo: síntesis, comentarios, ampliaciones... . investigación: fuentes... . presentación: esquemas... . técnicas de procesamiento: uso del ordenador * Profundización en el uso de las nuevas tecnologías.

Cuadro resumen 2: LA LENGUA COMO OBJETO DE CONOCIMIENTO

REFLEXION LINGÜISTICA	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO
REFLEXIÓN Y ANALISIS	* Elementos formales del texto: . fónicos . morfosintácticos . léxico-semánticos . textuales * Mecanismos de la Lengua: . en el discurso: orden, sustituciones... . en la oración: sus constituyentes. La concordancia . en la palabra: clases. Formación * Índices textuales: . coherencia . adecuación . cohesión . corrección * Esquemas de comprensión global de los diferentes tipos de textos. * Estructuras textuales. * Uso adecuado del vocabulario. * Corrección gramatical y ortográfica. * Determinaciones ideológicas y sociales en los textos.	* Elementos formales del texto: . fónicos . morfosintácticos . léxico-semánticos . textuales * Mecanismos de la Lengua: . en el discurso: organizadores, conectores... . en la oración: coordinación, subordinación . en la palabra: formación. Rendimiento. * Índices textuales: . coherencia . adecuación . cohesión . corrección * Estructuras textuales: aplicación didáctica. * Actos de habla. * Procedimientos de: . semántica del discurso, de la oración y de la palabra. Valores connotativos. Transposición de contenidos . Fuentes léxicas. Utilización apropiada de los términos . Ortografía del discurso, de la oración y de la palabra.

Cuadro resumen 3: LA LITERATURA

EL TEXTO LITERARIO	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO
INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS LITERARIOS	* La obra literaria como producto lingüístico: . identificación de rasgos formales, semánticos y pragmaticos . elementos estructurales: tema, argumento, voces, espacio, tiempo... . procedimientos retóricos. * La obra literaria como producto estético: . disfrute de la lectura . expresión creativa . hábito lector. * Producción literaria: . creación de textos de intención literaria . recreación de textos literarios.	* La obra literaria como producto lingüístico. Análisis e interpetación de textos completos: . sentido del texto . transposiciones semánticas . elementos estructurales y formales . registros en el texto . recursos expresivos . valoración personal. * La obra literaria como producto social y cultural: . la obra en el tiempo y espacio de su producción . características del movimiento literario en que se inserta la obra . autores representativos. Sus obras más importantes. * Producción literaria del alumno, observando: . características formales de los géneros . manejo de técnicas de producción: redacción, debate, comentario... . búsqueda de un estilo propio.

Primer ciclo

1.- Captar las ideas esenciales e intenciones de textos orales, de diferente tipo y distinto nivel de formalización, reproduciendo su contenido en textos escritos.

El criterio trata de comprobar si el alumno comprende el contenido esencial del mensaje oral que recibe, diferenciándolo de aquellas informaciones que son complementarias. Reconocerá las características de los diferentes tipos de discursos relacionándolos con la situación de comunicación en que se producen. El grado de comprensión oral del alumno se mostrará mediante la reproducción del mensaje en textos escritos. Conviene partir de textos producidos por los mismos alumnos; sin embargo, es necesario utilizar textos que tengan cierto grado de formalización.

2.- Sintetizar oralmente el sentido global de textos escritos, de diferente tipo y distinto nivel de formalización, identificando sus intenciones, diferenciando las ideas principales y secundarias, reconociendo posibles incoherencias o ambigüedades en el contenido y aportando una opinión personal.

Se pretende evaluar en el alumno las capacidades de selección, de relación y de síntesis que éste realiza durante el proceso de comprensión. En este proceso es necesario que el alumno distinga las partes del texto, su importancia y significación, que diferencie las ideas principales de las secundarias y que infiera aquellos datos

El criterio pretende demostrar si el alumno es capaz de expresar, de forma oral y en público, sus ideas y vivencias personales documentándose, si es preciso, sobre determinados aspectos del tema. En su exposición, el alumno debe buscar el contacto con el receptor mediante el uso de pronombres y mantener su atención cuidando la entonación, el volumen de su voz, la pronunciación (evitando titubeos, muletillas, inhibiciones, etc.) y practicando las pausas.

53 **4.- Elaborar guiones, planes de trabajo, esquemas, etc., necesarios para la planificación, construcción y revisión de la propia actividad, sirviéndose de aquellas técnicas más útiles en las tareas de aprendizaje.**

Este criterio centra su atención en la utilización de la lengua para la realización de tareas de aprendizaje, la resolución de problemas cotidianos y la organización de la propia actividad. Pretende demostrar que los alumnos y alumnas son capaces de organizar los pasos necesarios para el desarrollo de la actividad respetando las normas lingüísticas, el orden y la claridad, cuidando la presentación y utilizando las técnicas que les sean útiles como el subrayado, instrucciones para-textuales, elaboración de esquemas, etc. Revisarán sus propias producciones, sirviéndose de ayudas necesarias como consultas, contrastes, diccionarios, enciclopedias, etc.

5.- Identificar el género al que pertenece un texto literario leído en su totalidad, reconocer los elementos estructurales básicos y los grandes tipos de procedimientos retóricos empleados en él y emitir una opinión personal sobre los aspectos más apreciados y menos apreciados del mismo.

El criterio se centra en la lectura activa de textos completos por parte del alumno, teniendo siempre como finalidad principal el placer de la lectura y de la recreación. Para la consecución de este objetivo deberá reconocer elementos estructurales que marcan la identidad del texto literario (argumento, personajes, acciones, espacios, tiempos, etc.), la variedad de registros presentes en el texto y los grandes tipos de procedimientos retóricos empleados (recurrencias, imágenes, selección léxica, etc.).

6.- Reflexionar sobre los usos propios y ajenos de la lengua identificando los elementos formales básicos en los planos fónico, morfosintáctico, léxico-semántico y textual.

El criterio pretende comprobar si el alumno, a partir de la reflexión sobre las propias producciones orales y escritas, así como de las ajenas, conoce los elementos formales de los diferentes planos. Debe reconocer elementos fónicos (acentos, pausas, puntos, etc.), los componentes morfosintácticos de la oración (tiempos

verbales, concordancias, funciones sintácticas, distinción de oraciones, etc.), elementos textuales (conectores temporales y espaciales, etc.), procedimientos de formación de las palabras, construcción de familias léxicas y sus relaciones (sinónimos, antónimos,etc.) y los campos semánticos.

7.- Conocer la realidad lingüística de España (lenguas y contactos entre lenguas) y localizar las variedades dialectales de su lengua, valorando la diversidad como manifestación de identidad y riqueza cultural.

El criterio está dirigido a comprobar que el alumno conoce, reconoce y sitúa la realidad plurilingüe de España, valorando la diversidad lingüística como una manifestación de identidad comunitaria y como muestra de la riqueza cultural del país. El alumno conocerá la existencia de los principales fenómenos de contacto entre las lenguas en España y será capaz de localizar las variedades dialectales de su lengua.

8.- Identificar características lingüísticas del medio social en el que habita mediante la observación directa y compararlas con los rasgos propios de otras variedades presentes en distintos medios.

Con este criterio se pretende evaluar en el alumno su capacidad para reconocer los usos sociales de la lengua en la práctica lingüística de su entorno. Participando en situaciones reales directas como entrevistas, coloquios, tertulias, situaciones familiares y observando determinados medios de comunicación local como revistas, periódicos, bandos, anuncios, vallas, reconocerá el uso de variedades del lenguaje determinadas por factores de índole político, popular, comercial, escolar, juvenil, etc. En el trabajo de aula se establecerán comparaciones entre los diferentes usos sociales observados, atendiendo a sus rasgos lingüísticos específicos.

9.- Producir mensajes, utilizando los códigos mímico-gestual, icónico y musical para reconocer las posibilidades comunicativas de los lenguajes no verbales.

El criterio pretende poner de manifiesto la comprensión y el aprecio que el alumno tiene de las virtualidades expresivas de los sistemas de comunicación no verbal. Debe observar y diferenciar las posibilidades comunicativas que ofrece el uso

53 de cada uno de los códigos no lingüísticos en la producción de mensajes, valorando la importancia de estos lenguajes en la sociedad actual.

Segundo ciclo

1.- Elaborar el resumen de una exposición o debate oral sobre un tema específico y conocido, reflejando los principales argumentos y puntos de vista de los participantes.

El criterio trata de comprobar si el alumno y la alumna captan el contenido y la intención de los razonamientos expuestos por cualquiera de los ponentes. Deben identificar los elementos contextuales en que se produce el discurso, observar la coherencia interna de los argumentos y su utilización adecuada. La capacidad comprensiva se manifiesta en la producción que el alumno realice mediante el empleo de cualquiera de las técnicas de resumen (organizadores temáticos, esquematización de contenidos, oraciones temáticas, palabras-clave, etc).

2.- Integrar informaciones procedentes de diferentes textos sobre un mismo tema con el fin de elaborar un texto de síntesis en el que se reflejen tanto las principales informaciones y puntos de vista encontrados como el punto de vista propio.

El criterio pretende comprobar la capacidad del alumno para integrar informaciones escritas procedentes de diversas fuentes, con el fin de conseguir una mayor comprensión de aquellos textos que muestran complejidad, de tal modo que sea capaz de emitir hipótesis adecuadas a su trabajo y a sus necesidades. Su capacidad comprensiva debe permitir al alumno elaborar ideas apoyadas en las informaciones contrastadas y en sus propios conocimientos.

3.- Exponer oralmente el desarrollo de un tema de forma ordenada y fluida, ajustándose a un plan o guión previo, siguiendo un orden lógico en la

presentación de las informaciones y argumentos, adecuando el lenguaje utilizado al contenido y a la situación de comunicación y manteniendo la atención del receptor.

Se pretende determinar si el alumnado es capaz de organizar la exposición de sus ideas sobre un tema acomodándose a un plan elaborado de antemano e integrando la información disponible con sus propias ideas y experiencias. Junto con lo anterior, se trata de observar la habilidad del alumno para buscar y mantener la atención del receptor mediante distintos procedimientos (uso de formas apelativas, control de la entonación, articulación, volumen de la voz, pausas, etc.). Procurará, además, usar el lenguaje aoecuado a la situación y a la finalidad del discurso.

4.- Producir textos escritos de diferente tipo (narrativos, descriptivos, expositivos , argumentativos), adecuándolos a la situación de comunicación, utilizando la estructura organizativa de cada uno y respetando los criterios de corrección.

Este criterio trata de comprobar que los alumnos son capaces de producir textos narrativos, descriptivos, expositivos y argumentativos adecuados a la situación comunicativa, organizando sus partes y componentes de acuerdo con las estructuras propias de dichos tipos de texto. A su vez, se debe mostrar un uso apropiado de los procedimientos de cohesión (usos anafóricos de los pronombres, repeticiones, sustituciones, elipsis, etc.), de los elementos de conexión (conjunciones, adverbios, locuciones adverbiales, etc.) y de construcciones sintácticas simples y compuestas.

5.- Planificar y llevar a cabo, individualmente o en equipo, la consulta de diversas fuentes de información, mediante el manejo de índices, fichas y otros sistemas de clasificación de fuentes, en el marco de trabajos sencillos de investigación.

El criterio centra su atención en la capacidad del alumno para llevar a efecto investigaciones asequibles a su edad y formación, tanto de forma individual como en equipo. Exige planificar la actividad a desarrollar, organizar la información necesaria, contrastarla y deducir conclusiones objetivas que sean útiles para el fin que se

53 pretende. El alumno deberá conocer y manejar los sistemas de clasificación (ficheros, índices, etc.) de la biblioteca del centro u otras semejantes que sean de posible consulta.

6.- Utilizar las propias ideas y experiencias para la producción de textos de intención literaria, empleando conscientemente estructuras de género y procedimientos retóricos y recurriendo a modelos de la tradición literaria.

El criterio pretende demostrar si el alumno y la alumna son capaces de iniciar un proceso de creación de un texto literario sirviéndose de sus propias vivencias y emociones así como de aquellos ejemplos de autores consagrados que la literatura le ofrece. Mostrarán un cierto desenvolvimiento en el empleo de las estructuras propias de cada género y usarán los recursos expresivos del lenguaje literario, tanto en prosa como en verso, que se hayan trabajado en la práctica pedagógica del aula.

7.- Establecer relaciones entre obras, autores y movimientos que constituyen un referente clave en la historia de la literatura y los elementos más destacados del contexto cultural, social e histórico en que aparecen.

El criterio trata de comprobar en el alumno su comprensión del fenómeno literario como una actividad comunicativa estética y, a su vez, como un producto social y cultural situado en un contexto histórico determinado. Para ello es necesario que el alumno conozca los autores, obras y hechos literarios más representativos de la historia de la literatura y los relacione con los acontecimientos culturales y sociales existentes en el contexto de su producción.

8.- Utilizar la reflexión sobre los mecanismos de la lengua y sus elementos formales (marcas de adecuación, estructuras textuales, procedimientos de cohesión, estructura de la oración, formación de palabras) para una mejor comprensión del texto y para la revisión y mejora de las propias producciones.

Este criterio pretende evaluar si el alumno y la alumna tienen en cuenta el funcionamiento de los elementos lingüísticos en distintos planos (elementos que

muestran la relación del texto con el contexto, estructuración de textos, construcción y conexión de oraciones y procedimientos de formación de palabras) tanto en la interpretación como en la producción y revisión de textos.

9.- Identificar, localizar y describir los fenómenos de contacto entre las distintas lenguas y las grandes variedades dialectales de España, señalando algunas de sus manifestaciones en el ámbito de la procducción literaria.

La intención del criterio se centra en comprobar que el alumno conoce las lenguas habladas en España y su extensión, el parentesco entre ellas, las relaciones con otras lenguas y los factores que explican y caracterizan las situaciones de contacto de lenguas, poniendo especial atención en su realidad más pròxima. El alumno conocerá la existencia de los grandes dialectos de cada lengua y será capaz de situarlos geográficamente.

10.- Identificar algunos rasgos lingüísticos propios de distintos usos sociales de la lengua mediante la observación directa y la comparación de producciones diversas.

El criterio trata de evaluar en el alumnado su capacidad para reconocer distintos usos sociales de la lengua. Mediante la participación en situaciones reales directas como entrevistas, coloquios, tertulias, situaciones familiares y observando los medios de comunicación, reconocerá el uso de variedades del lenguaje determinado por factores de índole social.

11.- Identificar en textos orales y escritos de distinto tipo imágenes y expresiones que denoten alguna forma de discriminación social, racial, sexual, etc., explorar alternativas que eviten el uso de las mismas y utilizar dichas alternativas en las producciones propias.

La intención del criterio se centra en comprobar que el alumno localiza los usos discriminatorios de la lengua existentes en los textos orales, escritos e icónico-verbales, reflexiona sobre la práctica social y personal, consciente o inconsciente, de

53 los mismos y propone y utiliza alternativas de uso no discriminativo. Es conveniente que la observación se centre especialmente en aquellos mensajes procedentes de los medios de comunicación social y en la interrelación entre el código verbal y los códigos no verbales.

12.- Producir mensajes en los que se integren el lenguaje verbal y los lenguajes no verbales (icónico, gestual y musical), atendiendo a las principales características de la situación de comunicación y utilizando los procedimientos expresivos de los diferentes códigos.

El criterio intenta poner de manifiesto si el alumno es capaz de identificar, en mensajes en los que se integran diferentes lenguajes, los principales elementos de la situación comunicativa; es decir, el emisor, el tipo de receptor a quien se dirige y la intención comunicativa. Mediante la producción de mensajes en los que se combinan el lenguaje verbal con otros lenguajes, el alumno identificará las posibilidades comunicativas de la imagen, del gesto o de la música señalando los procedimientos, medios y formas de persuasión utilizados en los lenguajes no verbales en contraste con el lenguaje verbal.

LENGUAS EXTRANJERAS

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLO

Secuenciar capacidades y contenidos en una lengua extranjera, en la que se ha definido como **finalidad** la adquisición de una **competencia comunicativa** en su sentido más amplio, es una tarea que obliga a poner alternativamente el peso en las capacidades de comprensión y expresión tanto oral como escrita con el fin de lograr su desarrollo armonioso relacionándolas con el mundo y la experiencia de aquellos a quienes va dirigida. Esto implica un tratamiento coordinado de todas las capacidades, pues se dan de modo interrelacionado en el acto de la comunicación.

Para secuenciar los contenidos puede ser útil al profesor elegir como **contenido organizador**, es decir, aquel con respecto al cual se sitúan los demás, el de **los procedimientos**. En este caso, los **criterios** que se pueden tener en cuenta para establecer una gradación de la dificultad se definen según los parámetros siguientes:

- **El tipo de texto**. Su extensión, vocabulario, exponentes lingüísticos y discursivos.

- **El canal**. Comunicación cara a cara, texto grabado, escrito...

- **El tipo de comprensión**: global, de los elementos más relevantes, específica.

- **El interlocutor**: Conocido o desconocido, perteneciente o no al contexto escolar...

- **El grado** de corrección, coherencia y adecuación en la comprensión y en la expresión.

- **El uso de estrategias comunicativas** verbales y no verbales.

- **La necesidad de ayuda** por parte del profesor, de otros compañeros, del diccionario, de libros de consulta...

Además de estos criterios que pertenecen a la lógica de la disciplina, el profesor tendrá en cuenta otros que se relacionan con el momento evolutivo de los alumnos, con la articulación de los distintos tipos de contenidos y con el tratamiento de los temas transversales al currículo, y que podrían ser los siguientes:

- **Los conocimientos previos**: cercanía o familiaridad con el tema, concreto/abstracto...

- **La** mayor o menor **dependencia del contexto**, es decir, la mayor o menor necesidad de utilizar claves contextuales (gestos, objetos, dibujos...) para la comprensión o la expresión.

- **Las necesidades expresivas**. El universo discursivo de los adolescentes es más complejo que el de los niños.

53 - **La madurez del alumno** con respecto a la adquisición de determinadas actitudes y el nivel de desarrollo de las actitudes necesarias para aprender eficazmente una lengua extranjera (interés, comprensión, colaboración...).

- La paulatina introducción de conceptos, procedimientos y actitudes relacionados con **temas de formación general** del alumno.

En la etapa de Secundaria obligatoria las capacidades básicas de esta área son las mismas que en la de Primaria y el progreso consistirá en un **desarrollo y especialización** de todas ellas, retomando una y otra vez los contenidos y adecuándolos a las necesidades de comunicación de los alumnos. Para conseguirlo, **la reflexión sobre la lengua en funcionamiento** dentro del discurso y **sobre los procesos de aprendizaje** constituirá un elemento de ayuda fundamental. Otro de los aspectos definitorios de la etapa es la necesidad de un sistemático y progresivo dominio de **los elementos socioculturales clave** transmitidos por la lengua.

El primer ciclo se caracteriza por una mayor necesidad de **apoyarse en el contexto** (situación y roles claros y previsibles, pocos implícitos, mímica y gestos, tono de voz...), tanto para la comprensión como para la expresión, y por una mayor **necesidad de ayuda,** iniciándose la reflexión sobre la lengua y su aprendizaje como un apoyo al mejor desarrollo de la comunicación oral y escrita. En cuanto a los aspectos socioculturales, se abordarán los que sean más cercanos al alumno y a su propia experiencia.

El segundo ciclo tiene por meta **la autonomía comunicativa** del alumno. Se trata de enriquecer y ampliar las situaciones de comunicación abordadas, en las cuales los alumnos han de ser capaces de comprender algunos elementos **implícitos del discurso** como son la intención y la actitud del hablante. Además se pretende que puedan desenvolverse en **situaciones no previstas** utilizando todos los recursos lingüísticos y no lingüísticos disponibles. Una reflexión **sistemática** sobre la lengua y su aprendizaje y una apertura a la **diversidad de usos y registros** de la lengua en el tratamiento de los aspectos socioculturales, son los otros dos elementos que caracterizan este ciclo.

LA COMUNICACIÓN ORAL.

En este ciclo, conviene que la lengua extranjera sea el marco de comunicación en el aula tanto entre el profesor y los alumnos como de éstos entre sí para llevar a cabo las tareas de la clase. Por lo tanto es aconsejable trabajar de forma sistemática **el lenguaje necesario para dicha interacción.**

Es fundamental que los alumnos **comprendan al profesor o a un nativo cuando habla la lengua extranjera de manera natural** y que sean capaces de **pedir que se realicen los reajustes necesarios para facilitar la comprensión** (repeticiones, empleo de sinónimos o explicaciones complementarias). Parece pertinente que las situaciones de comunicación giren en torno a **temas familiares** para el alumno por pertenecer a su mundo habitual, por ser de su interés o por haber sido tratadas en la etapa anterior o en clase. En estas situaciones de comunicación cara a cara, los alumnos irán desarrollando la capacidad de comprender la **información global y la específica**, a pesar de desconocer ciertos elementos del mensaje. Sin embargo, no siempre los temas serán necesariamente familiares para los alumnos, en cuyo caso necesitarán la ayuda del profesor o de otros compañeros para la comprensión del mensaje. En este caso, es oportuno trabajar la identificación de la idea principal y las secundarias y la distinción entre datos y opiniones.

La atención y el respeto hacia los mensajes orales emitidos por otros compañeros, a pesar de los posibles errores que cometan, ayudarán a **reconocer el error como parte integrante del proceso de aprendizaje** y, consecuentemente, a expresarse con mayor desinhibición y seguridad.

Por lo que se refiere a la comprensión de mensajes emitidos por **los medios de comunicación** (radio, televisión), en este ciclo es conveniente utilizar **programas muy seleccionados** en cuanto al tema y a la dificultad (anuncios, partes meteorológicos, canciones etc.) o, en su caso, **graduar la dificultad de la tarea** con el fin de que los alumnos entiendan, al menos, de qué trata el programa y algún dato muy claro que haya sido requerido por el profesor antes de la emisión del mismo.

La capacidad de **expresar mensajes orales** será necesariamente más limitada que la de comprenderlos, pero es interesante que los alumnos utilicen

53 **interactivamente** la lengua extranjera, aunque sea de forma elemental, en las **situaciones más habituales en la vida cotidiana**. Es razonable pensar que, en este ciclo los chicos y las chicas sean capaces de dar y pedir información, expresar necesidades, gustos, sentimientos, opiniones y experiencias personales. Conviene insistir en la descripción de hechos, la narración de acontecimientos de su propia vida, así como en la manifestación de la opinión personal en relación con los temas de la conversación y en la utilización adecuada de las fórmulas habituales de relación social.

El mensaje será **comprensible** para el interlocutor, y un buen modo para conseguirlo es insistir en la **práctica y aprendizaje de procedimientos** como la organización coherente de las ideas expresadas o el análisis retrospectivo de los errores, fomentando en los alumnos **la fluidez oral** sin que se sientan coartados por miedo a fallar.

LA COMUNICACIÓN ESCRITA.

En el primer ciclo es oportuno trabajar la capacidad de **comprender textos sencillos** sobre temas generales con la ayuda del profesor, otros compañeros o el diccionario cuando sea necesario. **La lectura intensiva** puede abordarse por medio de **mensajes escritos de carácter interpersonal** (instrucciones de clase, notas, cartas...) y los alumnos comprenderán todos los elementos de los mismos. También es posible trabajar con otros **textos breves** de estructura lineal y vocabulario sencillo referidos a aspectos familiares para los alumnos (descriptivos, narrativos, informativos: tebeos, historietas, anuncios públicos, artículos de revistas juveniles...). En este caso, se pretende que comprendan la información global y los elementos relevantes del mensaje y que sean capaces de distinguir los datos de las opiniones, intentando superar las limitaciones propias y sacando el máximo partido de los recursos lingüísticos disponibles.

En cuanto a **la lectura extensiva**, se recomienda que el alumno utilice, de forma individual, **textos largos adecuados a su edad y a sus conocimientos de la lengua extranjera** (novelas, cuentos, narraciones...) con el fin de comprender lo esencial del mensaje, aunque haya elementos que desconozca. De esta forma, el alumno podrá tomar conciencia de su capacidad para comprender globalmente un

texto escrito sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos del mismo y se fomentará **la autonomía lectora.**

En este ciclo, se pretende que los alumnos desarrollen la capacidad de **escribir mensajes sencillos, breves y de utilidad en la vida cotidiana** (cumplimentación de formularios, encuestas, cuestionarios de datos personales...) y cartas informales con las que puedan satisfacer distintas necesidades de comunicación (invitaciones, felicitaciones, intercambio de información...).

Parece pertinente que los alumnos se acostumbren a escribir **mensajes fácilmente comprensibles para el lector**. La estructura de estos mensajes puede ser lineal y sencilla y presentar incorrecciones ortográficas y morfosintácticas, siempre y cuando no interfieran en la comprensión del texto, aunque conviene seguir desarrollando en el alumnado una actitud de aprecio por mejorar la corrección formal de sus producciones escritas, sin que esto sirva para inhibirles. En este sentido, se acostumbrarán a producir textos ordenados y coherentes y a emplear elementos de cohesión valorando el uso correcto de los signos de puntuación y, en su caso, de acentuación como un factor importante para ayudar a la interpretación de los mensajes escritos.

LA REFLEXIÓN SOBRE LA LENGUA Y SU APRENDIZAJE.

En este primer ciclo, y siempre **al hilo de las necesidades concretas que vayan surgiendo para la realización de tareas comunicativas**, conviene iniciar la reflexión sobre la lengua y su aprendizaje y dejar para el segundo la sistematización de estos conocimientos de manera que formen una buena base para el mejor desarrollo de la comunicación.

La toma de conciencia de la capacidad de utilizar **estrategias básicas de comunicación**, lingüísticas (usar el contexto, deducir una palabra por su similitud con su equivalente en la lengua materna, utilizar fórmulas hechas...) y no lingüísticas (usar los conocimientos previos del mundo, gestos, sonidos, mímica...) cobra en este ciclo una importancia primordial para hacer fluida y eficaz la comunicación y evitar que se interrumpa.

53 El primer elemento de la reflexión puede centrarse en **el acto de comunicación** con el objetivo de que los alumnos se hagan conscientes de la importancia de las lenguas como la base fundamental de la comunicación humana. La consideración de **para qué** sirve la lengua extranjera y, en concreto, **para qué les sirve a ellos**, puede constituir el primer paso de esta conceptualización y podrá llevarles al reconocimiento de su capacidad personal para progresar y llegar a un buen nivel de uso de la lengua.

Al reflexionar sobre **la estructura de una lengua** (cuáles son sus componentes básicos y para qué sirven) se creará la necesidad de manejar **los elementos formales** que son los que dan **coherencia** y **cohesión** al discurso: papel de las distintas funciones, necesidad de adecuar el vocabulario a la situación de comunicación, valor comunicativo de la corrección en la pronunciación, la entonación, la morfosintaxis y la ortografía.

Además, el alumno desarrollará la capacidad de **adecuar** estos componentes a cada situación concreta de comunicación, teniendo en cuenta en cada caso a los interlocutores , sus intenciones y actitudes, y considerando que los significados son fruto de una **negociación** entre las partes.

En este ciclo parece igualmente importante reflexionar sobre las **diferencias y la especificidad del código oral y del escrito,** así como sobre las necesidades concretas que tienen y tendrán los alumnos con respecto a cada uno de los dos códigos y, consecuentemente, sobre **el tratamiento** que se les dará en el aula.

El segundo elemento de la reflexión en este ciclo gira en torno a **los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje**. Se trata de que los chicos y las chicas piensen en cuáles son sus propios mecanismos de aprendizaje y cuáles les resultan más eficaces, de tal manera que cada uno se vaya responsabilizando de su propla andadura. Es interesante crear un clima de cooperación ante estas tareas para propiciar un progreso colectivo, **no necesariamente igual para todos**, sino en el que todos reconozcan sus posibilidades concretas de éxito en la comunicación.

LOS ASPECTOS SOCIOCULTURALES DE LA LENGUA.

En este ciclo, las primeras representaciones mentales, a menudo estereotipadas, de la cultura extranjera irán variando en los alumnos y se producirá

la toma de conciencia de pertenecer a una **sociedad multicultural y multililingüe**. Esto permite realizar un **análisis guiado**, más sistemático que en la etapa anterior, de las conductas **verbales, mímicas y gestuales** inherentes a la lengua extranjera para reconocerlas y poderlas apreciar como distintas a las de la lengua materna. Se trata, en este momento, de poseer **instrumentos básicos de análisis** que permitan identificar las relaciones y prácticas sociales de la cultura extranjera como exponentes de una forma distinta de concebir la realidad. Este procedimiento podrá dar lugar a una valoración del enriquecimiento personal que supone el conocimiento y la relación con personas pertenecientes a otras culturas.

Se tratarán algunos **aspectos de la cultura y la sociedad de los países en los que se habla la lengua extranjera**. En este ciclo se pueden abordar los contenidos relativos al **medio en que se vive en alguno de esos países** (aspecto físico de alguna ciudad, calles, servicios públicos, tiendas, conservación del medio ambiente, consumo...) así como los que se refieren al **mundo de los jóvenes** (estudios, trabajos, deportes, tiempo libre, música...).

Es conveniente también propiciar **la información sobre personajes y hechos muy característicos de la cultura estudiada** y que influyen en la configuración del mundo actual, para desarrollar la capacidad de relacionar el marco sociocultural con el comportamiento de los hablantes de una lengua determinada.

Segundo ciclo

LA COMUNICACIÓN ORAL.

Partiendo de las situaciones de comunicación ya trabajadas en la etapa de primaria y en el ciclo anterior, es conveniente ampliar el campo abordando **temas no familiares para los alumnos pero que sean interesantes o necesarios para ellos en el presente o en el futuro**. En la interpretación de los mensajes se trabajará la identificación de la idea principal y las ideas secundarias, la distinción entre datos, opiniones y argumentos, así como el reconocimiento de la intención y la actitud del hablante (rasgos de humor e ironía).

En la **comunicación cara a cara** se pretende que los alumnos comprendan la idea principal y todos los datos relevantes de los mensajes orales emitidos de forma

53 natural por el profesor. Si el interlocutor es un extranjero pueden necesitar y serán capaces de solicitar más reajustes y clarificaciones.

La comprensión de los mensajes orales emitidos por los **medios de comunicación** (radio, televisión) será más global que en la comunicación cara a cara. Conviene diversificar el tipo de programas que se seleccionen: informativos, programas de divulgación, concursos, películas cortas. Los alumnos identificarán qué clase de programa es y de qué trata y comprenderán algunos datos relevantes que hayan sido requeridos previamente por el profesor. En lo que se refiere a los **mensajes grabados** (en magnetófono o vídeo), la comprensión será más específica, especialmente si se trata de documentos con un tratamiento pedagógico.

Parece indicado en este ciclo desarrollar la capacidad de **expresar mensajes orales interactivos,** para lo que se insistirá en las situaciones de comunicación tratadas en los ciclos anteriores y se ampliarán a otras menos familiares para el alumno. En estas situaciones los alumnos serán capaces de **entablar relaciones, resolver las dificultades de la interacción, exponer, narrar y argumentar**, además de expresar las funciones trabajadas anteriormente. El discurso tendrá una estructura algo más compleja que en el ciclo anterior y se emplearán los elementos de coordinación y subordinación imprescindibles para una comunicación fluida, adecuando el vocabulario y las estructuras a la intención comunicativa. Se insistirá en la organización coherente y cohesionada de las ideas expresadas.

Conviene fomentar el uso de todas **las estrategias de comunicación** al alcance de los alumnos para que saquen el máximo partido posible de los recursos lingüísticos y socioculturales disponibles y puedan participar de forma reflexiva y crítica en las diferentes situaciones de comunicación oral en las que intervienen.

LA COMUNICACIÓN ESCRITA.

El objetivo final de este ciclo, en lo que se refiere a la **comprensión lectora**, consistirá en que el alumno sea capaz de **leer de forma autónoma los textos más usuales y útiles de la comunicación escrita**. Es conveniente abordar **la lectura intensiva** por medio de material auténtico de diverso tipo: guías, anuncios, carteleras, comics, artículos de revistas y periódicos, poemas... Los alumnos comprenderán la información general y todos los datos relevantes. Se insistirá en la capacidad de

interpretar correctamente un texto, distinguiendo entre datos, opiniones y argumentos, identificando la idea principal, las secundarias y los rasgos de humor e ironía. Además, parece también conveniente trabajar la capacidad de **inferir algunas palabras desconocidas a partir del contexto, así como de extraer informaciones que no siempre aparecen de forma explícita**, de manera que se fomente la superación de las limitaciones propias sacando el máximo partido posible de los recursos lingüísticos disponibles.

Es positivo que para **la lectura extensiva** los alumnos elijan los textos que vayan a leer, pues de esta forma desarrollarán mejor una actitud de interés y curiosidad por conocer las ideas expresadas en los mismos y podrán **disfrutar con la lectura**. Los materiales empleados en este caso serán más extensos (novelas, revistas juveniles, relatos cortos, temas relacionados con otras disciplinas). Por lo que se refiere al grado de comprensión se pretende que los alumnos sean capaces, como mínimo, de entender bien las ideas principales (clases de artículos, argumento, línea argumental, tesis expuestas).

En cuanto a **la expresión escrita,** los alumnos deberían ser capaces de redactar **los textos escritos más comunes en la vida cotidiana**: notas personales, tarjetas postales, cartas informales y más formales, formularios, encuestas, cuestionarios de datos personales, diarios, con el fin de satisfacer necesidades personales de comunicación (dar y pedir información, hacer peticiones, invitar, describir, narrar, felicitar, sugerir...). Conviene recordar que **la corrección lingüística, la cohesión y la coherencia del texto son fundamentales en la comunicación escrita** y, en este segundo ciclo de secundaria, es importante dedicarles una atención más rigurosa, pues constituyen los elementos básicos para una comunicación eficaz. En este contexto, es fundamental intentar despertar el interés por realizar **intercambios comunicativos escritos en la lengua extranjera con hablantes de la misma**.

LA REFLEXIÓN SOBRE LA LENGUA Y SU APRENDIZAJE.

En este segundo ciclo se pretende capacitar al alumno para una reflexión más **sistemática y rigurosa**.

El objetivo de este trabajo de reflexión sobre la lengua y su aprendizaje será dar a los alumnos **los instrumentos básicos para mejorar sus producciones**

53 **orales y escritas y para autocorregirse.** Constituye, por tanto, el bagaje esencial que les permitirá **resolver sus dudas** de tipo teórico y **recurrir con eficacia a diversas fuentes de información** (libros de consulta, distintos tipos de diccionarios...) con vistas a conseguir una mayor autonomía para, posteriormente, profundizar en el dominio de la lengua extranjera. Los contenidos concretos que se aborden surgirán al hilo de las necesidades de comunicación que se produzcan en el aula en cada momento del proceso. De todos modos parece razonable que al finalizar el ciclo los alumnos conozcan y utilicen con una cierta soltura **las funciones necesarias para la comunicación habitual, las relaciones temporales, de coordinación y subordinación más elementales así como los distintos marcadores del discurso**.

En cuanto a **la reflexión sobre el aprendizaje**, el segundo ciclo de secundaria constituye el momento en que los alumnos tomarán las riendas de su propio proceso ya que, para algunos, significa el final de su contacto académico con el estudio de la lengua extranjera. En este sentido, es importante que adquieran capacidades relacionadas con un **trabajo autónomo que facilite un autoaprendizaje y una profundización posterior** en los campos que sean de su interés y, en cualquier caso, en los relacionados con la transición a la vida activa en las distintas ramas profesionales. Para ello es interesante que cada alumno sea plenamente consciente de sus características propias ante el aprendizaje de una lengua extranjera y de los mecanismos que favorecen dicho aprendizaje.

LOS ASPECTOS SOCIOCULTURALES DE LA LENGUA.

En este ciclo, es conveniente centrar los aspectos socioculturales en todo lo que signifique **diversidad**. Si es cierto que pertenecemos a una sociedad multicultural y multilingüe, también lo es que **cada lengua se concreta en distintas formas culturales y sustenta prácticas sociales diversas**. La introducción de determinados **usos coloquiales** de la lengua y el conocimiento de **distintos registros** permitirá la adecuación de los mensajes a las situaciones de comunicación necesariamente diversas en el mundo real.

En este ciclo se pueden tratar los contenidos referentes a las **relaciones humanas** (con los padres, amor y amistad, lugares de encuentro...), los relacionados con los **medios de comunicación** (revistas para jóvenes, programas de radio y

televisión, nuevas tecnologías...), así como otros de **interés formativo** (la paz, la salud, el consumo, la conservación del medio ambiente...) trabajando actitudes positivas y críticas hacia cada uno de estos temas. Además es interesante abordar la **presencia internacional** de la lengua extranjera estudiada en los **distintos ámbitos de la actividad humana,** valorando críticamente sus distintas funciones en cada uno de ellos.

Es interesante que el alumno empiece a barajar algunas de las **referencias geográficas, históricas y culturales que son claves del discurso en la lengua extranjera**, de modo que pueda ir desarrollando la capacidad de adaptarse a **los contextos desconocidos de la cultura extranjera**. Todas estas referencias constituyen el anclaje para interpretar elementos implícitos del discurso y para manejar las distintas fuentes (prensa, radio, televisión, literatura en general) con el fin de obtener las informaciones deseadas en un momento determinado.

Parece oportuno que el aprendizaje de la **tolerancia**, siendo como es una tarea nunca concluida, sea fomentado principalmente en este ciclo, en que el alumno va teniendo a su disposición elementos de análisis que dan lugar a **un respeto hacia lo distinto y un aprecio por los rasgos que definen la propia identidad.**

Cuadros resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

SECUNDARIA	
COMUNICACIÓN ORAL	
Primer Ciclo	Segundo Ciclo
A. COMUNICACIÓN INTERPERSONAL **1. Comprensión de mensajes orales** **Emisor:** - profesor a velocidad normal y con los ruidos de fondo habituales - compañeros - nativos que tengan en cuenta que se están dirigiendo a un extranjero **Tipos de textos:** 1. Familiares para el alumno o de interés para él que versen sobre: - necesidades materiales y relaciones sociales de la vida cotidiana, - sensaciones físicas y sentimientos que se hayan formulado explícitamente, - opiniones y experiencias personales expresadas de forma explícita y sencilla sobre hechos y acontecimientos de la vida cotidiana. 2. No familiares para el alumno con la ayuda del profesor o los compañeros. Los mensajes serán emitidos en idioma estándar no dialectal. **Grado de comprensión:** - información global - identificación de los elementos relevantes del mensaje - distinción entre datos y opiniones	**A. COMUNICACIÓN INTERPERSONAL** **1. Comprensión de mensajes orales** **Emisor:** - hablantes de la lengua extranjera **Tipos de textos:** Relativos a las diversas situaciones habituales de comunicación: - la educación - el trabajo - las relaciones de parentesco y amistad - los viajes, tiempo libre - ecología, medio ambiente - nuevas tecnologías - ciencia ficción - el consumo y la calidad de vida Los mensajes responderán a distintos usos y registros. **Grado de comprensión:** - información global y específica - distinción entre datos, opiniones y argumentos - identificación de la actitud y la intención del hablante - interpretación de implícitos

2. Producción de mensajes orales

Interlocutor:
Relación directa con un interlocutor
- el profesor
- los compañeros
- nativos que tengan en cuenta que su interlocutor es extranjero

Tipos de mensajes
Con intenciones comunicativas referentes a la vida cotidiana y los intereses de los alumnos:
- dar y pedir información
- expresar necesidades, gustos, sentimientos, opiniones y experiencias personales
- describir hechos y narrar acontecimientos
- manifestar la propia opinión en relación con los temas de la conversación

En cualquier caso la comunicación en el aula se llevará a cabo en la lengua extranjera.

Procedimientos y grado de consecución
- mensaje comprensible para el interlocutor aunque el discurso tuviera una estructura sencilla y se produjera a una velocidad más lenta de lo normal y con posibles errores
- adecuación a la situación y al interlocutor
- empleo de fórmulas básicas de interacción social: mostrar acuerdo o desacuerdo, pedir aclaraciones...
- pronunciación comprensible
- uso consciente de las estrategias lingüísticas adecuar para evitar que se rompa la comunicación (pedir ayuda, aclaraciones, utilización de palabras similares en lengua materna, simplificar, parafrasear)
- utilización de estrategias no lingüísticas (gestos, sonidos, soportes visuales)
- uso de las reglas propias del intercambio comunicativo (atención, respeto; pedir la palabra, comenzar el discurso, cambiar de tema, conseguir que la comunicación no se rompa)
- participación en distintas actividades de grupo (trabajo en pareja, en pequeño grupo, en gran grupo) teniendo en cuenta las reglas del respeto y la colaboración, así como las acordadas por el propio grupo
- negociación con el profesor y los compañeros de los distintos elementos de organización de la clase y las actividades, respetando los diferentes puntos de vista

2. Producción de mensajes orales

Interlocutor:
Hablantes de la lengua extranjera

Tipos de mensajes
Con intenciones comunicativas diversas:
- entablar relaciones
- resolver las dificultades de la interacción
- exponer, narrar y argumentar

Procedimientos y grado de consecución
- empleo de elementos de coordinación y subordinación imprescindibles para una comunicación fluida
- adecuación del vocabulario y las estructuras a la intención comunicativa
- organización coherente y cohesionada de las ideas expresadas
- utilización sistemática de estrategias de comunicación lingüísticas y no lingüísticas
- entonación adecuada
- adecuación de los elementos no lingüísticos (gestos, posturas corporales...)
- empleo contextualizado de las fórmulas de relación social aplicadas a un mayor número de registros
- negociación con el profesor y los compañeros de los distintos elementos de organización de la clase y las actividades, respetando los diferentes puntos de vista

B. COMPRENSIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Emisor:
- medios de comunicación y de reproducción mecánica (radio, tv, video, cassettes)

Tipo de texto:
- cuentos e historias
- anuncios, partes metereológicos
- informativos y programas divulgativos que no exijan conocimientos culturales específicos
- diálogos
- canciones en consonancia con sus gustos

Los mensajes serán emitidos en idioma estándar no dialectal.

Grado de comprensión:
- información global
- identificación de los elementos imprescindibles para la comprensión del mensaje con la ayuda del profesor y sus compañeros

Actitudes:
- atención y respeto hacia los mensajes orales emitidos en la lengua extranjera por diferentes personas
- toma de conciencia de la capacidad para comprender globalmente un mensaje oral sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos del mismo
- reconocimiento del error como parte integrante del proceso de aprendizaje y tendencia a superar las dificultades que surgen en la comunicación oral por falta de recursos lingüísticos, explotando al máximo los conocimientos y las estrategias de comunicación disponibles

B. COMPRENSIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Emisor:
- medios de comunicación y de reproducción mecánica (radio, televisión, vídeo, cassettes)

Tipo de texto:
- informativos
- programas de divulgación
- concursos
- películas cortas
- conversaciones

Grado de comprensión:
- global y de datos relevantes previamente requeridos en el caso de radio y televisión
- global y específica de información previamente requeridas en el caso del vídeo y magnetofón

Actitudes:
- reconocimiento de la importancia de ser capaz de comunicarse en la lengua extranjera como medio para satisfacer necesidades de comunicación con diferentes interlocutores y como medio de entendimiento entre las personas
- participación reflexiva y crítica en las diferentes situaciones de comunicación oral en las que se interviene
- rigor en la interpretación y producción de textos orales

SECUNDARIA	
COMUNICACIÓN ESCRITA	
Primer Ciclo	Segundo Ciclo
A. COMPRENSIÓN DE MENSAJES ESCRITOS **Tipo de textos y comprensión de los mismos:** A. Textos sobre temas familiares relacionados con sus conocimientos, intereses y que sirvan de acceso a otras culturas, notas, anuncios públicos y publicitarios, guías, programas, carteleras, planos e historietas, correspondencia informal. Estos textos tendrán las siguientes características: - breves y concretos con estructura lineal y vocabulario limitado - contextualizados y con pocos implícitos tanto en el plano lingüístico como en el cultural - escritos en idioma estándar no dialectal - relacionados con situaciones de comunicación escolares y extraescolares **Grado de comprensión:** - global y específica - todos los elementos esenciales del mensaje - autonomía con ayuda del diccionario B. Textos literarios sencillos o adaptados: tebeos, relatos cortos, artículos, poemas. **Grado de comprensión:** - global - datos relevantes del mensaje - específica con ayuda del profesor y del diccionario u otros libros de consulta **Actitudes:** - interés y curiosidad por conocer las ideas expresadas en textos escritos en la lengua extranjera - tendencia a superar las dificultades que surgen en la comprensión por falta de recursos lingüísticos explotando las estrategias de comprensión disponibles	**A. COMPRENSIÓN DE MENSAJES ESCRITOS** **Tipo de textos y comprensión de los mismos:** A. Textos más usuales y útiles de la comunicación escrita: cartas formales, artículos de revistas o periódicos, comentarios críticos, textos humorísticos Estos textos tendrán las siguientes características: - escritos en idioma estándar o con un mínimo de rasgos dialectales - relacionados con temas conocidos por los alumnos - con todo el apoyo contextual que el texto original tenga - con un léxico básicamente conocido pero que incluya palabras desconocidas **Grado de comprensión:** - información general y todos los datos relevantes - distinción entre datos, opiniones y argumentos - identificación de la idea principal, la secundaria y de los rasgos de humor e ironía - inferencia de palabras a partir del contexto - extracción de informaciones implícitas B. Textos literarios y de divulgación (relatos cortos, poemas, temas relacionados con distintas disciplinas) **Grado de comprensión:** - global - datos relevantes - específica con ayuda **Actitudes:** - interés por conocer las ideas expresadas en textos escritos en la lengua extranjera, evitando que las concepciones previas interfieran en la comprensión del mensaje - rigor en la interpretación de textos escritos

- actitud receptiva ante las informaciones disponibles en la lengua extranjera
- toma de conciencia de la capacidad para comprender globalmente un texto escrito sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos del mismo

B. PRODUCCIÓN DE MENSAJES ESCRITOS

Destinatarios:
- el profesor
- los compañeros
- amigos extranjeros
- intercambio clase a clase

Tipos de textos:
- formularios, encuestas y cuestionarios de datos personales
- mensajes escritos (notas personales, cartas informales) con el fin de satisfacer necesidades de comunicación: invitaciones, felicitaciones, intercambio de información
- textos escritos sencillos y comprensibles, atendiendo a diferentes necesidades por medio de la descripción y la narración

Grado de corrección:
- fácilmente comprensibles para el lector, con una estructura lineal, aunque pueden presentar ciertas incorrecciones ortográficas y morfosintácticas y un vocabulario limitado
- presentación ordenada y concisa
- empleo de algunos elementos de cohesión como la concordancia o los deícticos
- uso de los signos de puntuación y, en su caso, de acentuación aunque con ciertas omisiones o inadecuaciones
- empleo de las fórmulas de cortesía más habituales en cartas, felicitaciones, etc.
- posibilidad de pedir ayuda al profesor, otros compañeros o libros de consulta para llevar a cabo la tarea

Actitudes:
- reconocimiento de la importancia de ser capaz de comunicarse por escrito en la lengua extranjera como medio para satisfacer necesidades inmediatas y concretas de comunicación
- reconocimiento del error como parte integrante del proceso
- interés por realizar intercambios comunicativos principalmente en el ámbito de actividades escolares (aula, corresponsal, intercambio escolar)
- superación de las limitaciones propias, sacando el máximo partido posible de los recursos lingüísticos y socioculturales disponibles

- interés por leer textos escritos en la lengua extranjera con el fin de obtener información, ampliar conocimientos y disfrutar

B. PRODUCCIÓN DE MENSAJES ESCRITOS

Destinatarios:
- Hablantes de la lengua extranjera

Tipos de textos:
- cartas informales y formales
- mensajes escritos con el fin de satisfacer necesidades de comunicación (dar y pedir información, hacer peticiones, invitar, describir, narrar, felicitar, sugerir, imaginar...): peticiones por escrito, encargos, avisos
- textos escritos sencillos y comprensibles con una adecuada estructura lógica (introducción, desarrollo y conclusión) atendiendo a diferentes intenciones comunicativas

Grado de corrección:
- adecuación de la presentación formal a las distintas situaciones de comunicación escrita
- sintaxis simple y fácilmente comprensible, con poca influencia de la lengua materna
- léxico limitado pero adecuado al contexto
- empleo de elementos que dan cohesión y coherencia a un texto
- posibilidad de consultar libros para llevar a cabo la tarea

Actitudes:
- interés por realizar intercambios comunicativos escritos en la lengua extranjera con hablantes de la misma
- rigor en la producción de textos escritos

SECUNDARIA

REFLEXIÓN SOBRE LA LENGUA Y SU APRENDIZAJE

Primer Ciclo	Segundo Ciclo
A. Estrategias básicas de comunicación, tanto del código oral como del escrito: - ignorar palabras que no son necesarias para llevar a cabo una tarea - usar el contexto visual y verbal - usar sus conocimientos previos del mundo - deducir el significado de una palabra por su similitud con su equivalente en el idioma materno - utilizar construcciones lingüísticas simples - hacer referencia a la función del objeto - utilizar fórmulas hechas y matrices comunicativas	**A. Estrategias básicas de comunicación, tanto del código oral como del escrito:** - conocer las características básicas de la formación de palabras en lengua extranjera como medio de aumentar la capacidad de comprender palabras nuevas - usar los marcadores y las categorías gramaticales para una mejor comprensión de textos - deducir el significado de una palabra desconocida a partir del contexto textual - simplificar y parafrasear
B. Elementos básicos de la lengua extranjera y su funcionamiento dentro del discurso: - nociones generales: existencia, no existencia, presencia, ausencia; cantidad, cualidad; relaciones temporales; relaciones de posesión; deixis - léxico referente a las situaciones de comunicación más habituales y a los intereses específicos de los alumnos - funciones: dar y pedir información, entablar relaciones, exponer, narrar, comparar, expresar acuerdo o desacuerdo, expresar las opiniones y juicios propios - elementos morfológicos: sustantivos, adjetivos, verbos, etc., su valor semántico y su funcionamiento dentro del discurso	**B. Elementos básicos de la lengua extranjera y su funcionamiento dentro del discurso:** - nociones generales: ampliar los exponentes para expresar las nociones trabajadas en el ciclo anterior - léxico referente a los temas trabajados en los bloques de comunicación oral y escrita: conocimiento productivo del léxico utilizado en la situaciones de producción oral y escrita y conocimiento receptivo del léxico trabajado en actividades de compresión auditiva o lectura - elementos sintácticos: estructura de la oración compuesta y su funcionamiento dentro del discurso - marcadores del discurso: conectivas y otros recursos de cohesión - componentes del acto de comunicación: participantes, situación o escenario de la comunicación, mensaje, intención.
C. Reflexión sobre el aprendizaje: - principales mecanismos implicados en el aprendizaje de las lenguas extranjeras: importancia de la escucha, de la participación, de la actitud positiva o negativa hacia la lengua - conciencia de los conocimientos que el alumno ya tiene sobre el funcionamiento general de una lengua para apoyarse en ellos	**C. Reflexión sobre el aprendizaje:** - diferencias entre los estilos y los ritmos de aprendizaje de los seres humanos - necesidad de colaboración en el proceso de aprendizaje con el profesor y con otros compañeros - reflexión sobre qué es una lengua y qué es saber una lengua - necesidad de simular en el aula las situaciones del mundo exterior

- importancia de arriesgarse a cometer errores para progresar en el dominio de una lengua extranjera - utilización de los conocimientos adquiridos sobre el nuevo sistema lingüístico como instrumento de control y autocorrección para mejorar la eficacia comunicativa de las producciones propias y para comprender mejor las producciones de otros - utilización consciente de alguno de los mecanismos implicados en el aprendizaje de la lengua extranjera (parafrasear, deducir, ordenar) con el fin de mejorar los resultados obtenidos - utilización consciente de las diferentes formas de aprender la lengua extranjera (cantar, representar, escuchar, memorizar, leer) y de las estrategias de comunicación (parafrasear, utilizar palabras, equivalentes en la lengua materna) que mejor se adapten a las características propias - participación del alumno en la evaluación de sus logros y progresos **Actitudes:** - reconocimiento de la capacidad personal para progresar y llegar a un nivel básico de comunicación en la lengua extranjera - responsabilidad activa y respeto por los materiales de aula que permiten a todos realizar las actividades de aprendizaje.	- necesidad de la implicación de los alumnos en todos las tareas relacionadas con su proceso de aprendizaje: programación, selección de materiales, autoevaluación, etc. - relación entre la enseñanza y el aprendizaje **Actitudes:** - curiosidad por conocer el funcionamiento de la lengua extranjera y aprecio de la corrección en su uso como garantía de una comunicación fluida y eficaz - actitud positiva hacia las actividades de clase más idóneas para desarrollar al máximo la competencia comunicativa

SECUNDARIA	
ASPECTOS SOCIOCULTURALES	
Primer Ciclo	Segundo Ciclo
Conceptos: - relaciones interpersonales: amistad, correspondencia - medios de comunicación: canciones, revistas, radio y televisión - reglas y hábitos de la vida cotidiana en la lengua extranjera y comparación con los de la lengua materna - ocio: viajes y turismo en general - textos de uso cotidiano: anuncios, folletos de instrucciones - el mundo de los jóvenes: estudio, trabajo, deporte, etc. **Procedimientos:** - análisis guiado de ciertos aspectos socioculturales de los países donde se habla la lengua extranjera - utilización contextualizada de las reglas y hábitos de conducta de los países donde se habla la lengua extranjera en las relaciones con los nativos y en situaciones de representación y simulación - utilización de materiales auténticos procedentes de distintas fuentes con el fin de obtener las informaciones deseadas **Actitudes:** - valoración del enriquecimiento personal que supone la relación con personas pertenecientes a otras culturas - reconocimiento de la capacidad personal para participar en lengua extranjera en actividades pertenecientes a algunos ámbitos de la actividad humana - toma de conciencia de la capacidad de comprender globalmente un texto sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos del mismo - superación de las limitaciones propias sacando el máximo partido de los recursos lingüísticos disponibles - curiosidad y respeto por las formas de vida de los países donde se habla la lengua extranjera - toma de conciencia de las distintas realizaciones culturales de una misma lengua	**Conceptos:** - el medio en el que se vive en algún otro país: aspecto físico de alguna ciudad, tiendas, calidad de vida - relaciones humanas: relaciones con los padres, amor y amistad, lugares de encuentro de los jóvenes - presencia de la lengua extranjera estudiada en España (películas, anuncios en los periódicos y establecimientos públicos, etc.) - presencia internacional de la lengua extranjera estudiada (en organismos internacionales, en el ámbito de la ciencia y la cultura, etc.) **Procedimientos:** - comparación de determinados aspectos de las formas de vida de los países donde se habla la lengua extranjera con los correspondientes en el país propio - utilización de los conocimientos adquiridos de la lengua extranjera para interpretar los mensajes presentes en el medio (anuncios en periódicos, aparición de interlocutores extranjeros en los medios de comunicación...) - utilización de materiales auténticos procedentes de distintas fuentes con el fin de comprender mejor otras culturas **Actitudes:** - valoración de los comportamientos sociolingüísticos que facilitan las relaciones de convivencia (uso de las fórmulas de cortesía, gestos, tono de voz, etc.) - valoración del enriquecimiento personal que supone la relación con personas pertenecientes a otras culturas

53 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CICLOS

Primer ciclo

1. Identificar la información global y la específica de mensajes orales emitidos en situaciones de comunicación cara a cara por un interlocutor consciente de estar hablando con un estudiante extranjero, sobre temas familiares para él.

A través de este criterio se evalúa la capacidad de los alumnos para comprender la idea esencial y los detalles relevantes de textos orales sobre temas familiares que giren en torno a los tratados en la etapa de Primaria, a los que se añadirá la salud, el bienestar personal, los viajes y las relaciones de parentesco y amistad.

Se entiende que un interlocutor consciente de estar hablando con un estudiante extranjero utilizará un vocabulario y unas estructuras sencillas, una articulación y pronunciación claras y las repeticiones y aclaraciones que le sean requeridas.

2. Extraer el sentido global de textos orales sencillos emitidos por medios de reproducción mecánica sobre temas conocidos por los alumnos.

Con este criterio se pretende medir la capacidad de los alumnos para comprender lo esencial de textos orales grabados. Esto significa que puede haber informaciones secundarias, no esenciales para la comprensión global del mensaje, que no comprendan.

Los medios de reproducción mecánica mencionados son el magnetófono y el vídeo. La gradación de la dificultad depende de varios factores: el que el mensaje se produzca o no con apoyo visual (vídeo), la dificultad concreta del texto y la pronunciación de los hablantes, que será en la gran mayoría de los casos estándar. Por pronunciación estándar se entiende la pronunciación que no tiene un claro acento regional ni connotaciones sociales muy determinadas. Suele ser la propia de los medios de comunicación.

3. Participar de forma comprensible en diálogos breves relativos a situaciones conocidas y referidas al presente, al pasado y al futuro, empleando estructuras sencillas coordinadas y las expresiones más usuales de relación social.

El objetivo de este criterio es evaluar la capacidad de los alumnos para desenvolverse en situaciones interactivas, lo cual supone la integración de las destrezas de comprensión y expresión.

Las conversaciones se darán en situaciones de dos tipos: las habituales de clase (pedir información sobre la marcha de la clase, pedir permiso, trabajar en grupo) y las creadas por el profesor (juegos, simulaciones, juegos de rol, diálogos).
La referencia temporal apuntada en el enunciado del criterio pretende conseguir que el alumno pueda hablar de acontecimientos sucedidos en los tiempos mencionados aunque no conozca de forma explícita las reglas que rigen el empleo de los mismos. Los mensajes producidos por los alumnos pueden ser todavía titubeantes y contener errores morfosintácticos y léxico reducido siempre que el mensaje sea comprensible.

4.Identificar la información global y la específica de textos escritos auténticos, sencillos, de extensión limitada, (descriptivos y narrativos), siendo capaz de predecir el significado de algunos elementos a través del contexto y de sus conocimientos socioculturales.

A través de este criterio se puede evaluar la capacidad de los alumnos de comprender textos escritos auténticos y breves. Los textos se referirán a aspectos familiares para el alumno o de interés para él y a aspectos socioculturales trabajados en clase y corresponderán a sus conocimientos e intereses.

Los textos serán de extensión limitada (de carácter interpersonal :cartas informales, comentarios a trabajos; anuncios públicos y publicitarios; letras de canciones; folletos turísticos; narraciones breves; algunos textos de revistas juveniles: cuestionarios, tests, horóscopos, entrevistas breves).

5. Leer individualmente, utilizando el diccionario con eficacia, textos con apoyo visual (tebeos , historietas, revistas juveniles...) y libros sencillos para jóvenes, demostrando la comprensión a través de una tarea específica.

Por medio de este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para leer textos escritos de una cierta extensión de forma comprensiva y autónoma.

53 Por utilizar el diccionario con eficacia se entiende recurrir a él únicamente en el caso de que quede dificultada la comprensión global del hilo argumental por desconocimiento de una palabra clave eligiendo el significado más apropiado al contexto.

El alumno puede demostrar su comprensión mediante un gran número de tareas lingüísticas (no necesariamente en la lengua extranjera) o no lingüísticas.

6. Redactar mensajes cortos y sencillos sobre temas cotidianos atendiendo a las necesidades básicas de la comunicación escrita y utilizando algunos conectores y el léxico apropiado, dando lugar a textos que, aunque presenten algunas incorrecciones morfosintácticas, sean comprensibles para el lector.

Por medio de este criterio se intenta evaluar la capacidad de los alumnos para expresarse por escrito, aunque todavía de forma elemental, pero introduciendo algunos conectores que den cohesión a los textos.

Las necesidades a las que se refiere el criterio tendrán que ver principalmente con la vida real de los alumnos: notas informales, cumplimentación de cuestionarios, invitaciones y felicitaciones, recados a compañeros, tarjetas postales.
Aunque presenten incorrecciones deberán respetar el formato y la presentación adecuados.

7. Relacionar las experiencias propias con las de los jóvenes de los países en que se habla la lengua estudiada, a partir de los materiales trabajados en clase (revistas para jóvenes, documentos audiovisuales, folletos, comics, canciones...)

Este criterio pretende comprobar que los alumnos relacionan las informaciones aportadas por los materiales empleados en el aula con la forma de vida en los países en los que se habla la lengua extranjera y en el propio país.

1. Extraer la información global y la específica de mensajes orales emitidos en situación de comunicación cara a cara sobre temas familiares para el alumno o relacionados con aspectos cotidianos de la cultura y la sociedad de los países donde se habla la lengua extranjera.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos y alumnas para comunicarse en un ámbito cercano acerca de las necesidades materiales y relaciones sociales, sensaciones físicas y sentimientos, opiniones y experiencias personales, así como sobre la organización de la clase. Los temas relativos a la cultura y sociedad extranjeras serán aquellos que despierten mayor interés entre los alumnos y sean claves para la comprensión de las mismas.

2. Extraer la idea principal y los detalles más relevantes de textos orales emitidos por medios de reproducción mecánica sobre temas que no exijan conocimientos especializados.

Este criterio evalúa la capacidad de comprender lo esencial de mensajes grabados, expresados en un lenguaje sin grandes connotaciones regionales o sociales, aunque no se comprenda la totalidad de los textos que consistirán esencialmente en conversaciones entre varios interlocutores, descripciones y narraciones breves.

3. Participar en conversaciones breves utilizando las estrategias adecuadas para iniciar, mantener y hacer progresar la comunicación, produciendo un discurso comprensible y adaptado a las características de la situación y a la intención de comunicación.

Este criterio evalúa la capacidad de desenvolverse oralmente en situaciones interactivas y de utilizar las estrategias y recursos que aseguren la comunicación eficaz con el profesor, los compañeros o un nativo que sea consciente de estar hablando con un estudiante extranjero, para expresar gustos, necesidades, sentimientos, dar y recabar información, dar opiniones y relatar experiencias, utilizando

53 elementos de coordinación y subordinación básica que pueden contener algunas incorrecciones que no dificulten la comunicación.

4. Extraer la información global y específica de textos escritos auténticos, sencillos y de extensión limitada de diferente tipo (descriptivos, narrativos, argumentativos, explicativos), distinguiendo entre hechos y opiniones e identificando, en su caso, los principales argumentos expuestos por el autor.

Este criterio evalúa la capacidad del alumno para leer textos con sentido completo pertenecientes al ámbito de la prensa y de la vida cotidiana, relacionados con la cultura y la sociedad de los países en los que se habla la lengua extranjera estudiada.

5. Leer de manera autónoma, utilizando correctamente el diccionario, libros para jóvenes o relacionados con los intereses propios y demostrar la comprensión mediante la realización de una tarea específica.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para leer por sí mismos revistas y periódicos juveniles, así como libros referidos a temas variados tales como deportes, música moderna, breves biografías y relatos.

6. Redactar textos sencillos atendiendo a diferentes intenciones comunicativas, respetando los elementos que aseguran la cohesión y coherencia del texto de manera que éste sea fácilmente comprensible para el lector.

Este criterio evalúa la capacidad de los alumnos y alumnas para comunicarse por escrito de forma ordenada y concisa aunque el texto pueda todavía presentar ciertas incorrecciones morfosintácticas que no afecten a lo esencial del mensaje.

7. Utilizar conscientemente los conocimientos adquiridos sobre el nuevo sistema lingüístico como instrumento de control y autocorrección de las producciones propias y como recurso para comprender mejor las producciones ajenas.

Este criterio evalúa la capacidad del alumno para distinguir y reconocer la corrección formal, la coherencia de las ideas expresadas y la adecuación del discurso

a la situación de comunicación en textos orales y escritos sencillos y para aplicar las reglas y estrategias necesarias en sus propias producciones que garanticen su mejor comprensión.

8. Perseverar en los intentos de comprender y hacerse comprender en situaciones comunicativas cara a cara utilizando todas las estrategias de comunicación disponibles para superar las posibles dificultades de comprensión mutua.

Este criterio pretende evaluar si el alumno ha adquirido las claves básicas que rigen el intercambio comunicativo adecuando formalmente su registro al interlocutor y a la situación y adoptando una actitud colaboradora en la negociación de los distintos significados y si ha comprendido que en la comunicación lo fundamental es producir y negociar el mensaje del modo más eficaz posible, sin que las carencias lingüísticas propias del aprendiz constituyan un obstáculo insalvable.

9. Identificar e interpretar los implícitos culturales que puedan aparecer en los textos, apoyándose en claves lingüísticas y no lingüísticas, y utilizarlos para una mejor comprensión del contenido de los mismos.

Este criterio pretende comprobar que el alumno conoce los rasgos más sobresalientes del contexto sociocultural de los países donde se habla la lengua extranjera y que puede interpretar lo más correctamente posible los mensajes procedentes del mismo, teniendo en cuenta todos los elementos que lo configuran.

M U S I C A

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLOS

Para establecer en los contenidos una línea de progreso que favorezca la consecución paulatina de las capacidades del área, es preciso identificar los aspectos más esenciales de la música, los que han de ser objeto de enseñanza en la

53 Secundaria Obligatoria. También es preciso examinar en qué orden de prioridad han de ser enseñados. La secuencia que se propone al profesorado resulta de esa reflexión bajo las siguientes consideraciones generales:

a) La música debe abordarse con un planteamiento adecuado al momento evolutivo del alumnado en esta estapa, un planteamiento que ha de tomarse como marco de referencia explícito que permita ampliar los aprendizajes de los alumnos.

b) Conviene realizar un tratamiento cíclico de los contenidos que, en su misma recurrencia, asegure una progresión en espiral de las capacidades.

c) En esta área es conveniente acceder a los contenidos de conceptos principalmente a partir de los contenidos de procedimientos.

El punto de partida de la Educación Musical en Secundaria ha de ser la experiencia lúdica y sensorial que de la música ha debido adquirir el alumnado en la etapa anterior. A lo largo de la etapa de Secundaria Obligatoria es preciso incorporar elementos que suponen un enfoque más maduro y que proporcionan una relación más compleja en la doble vertiente, expresiva y perceptiva, propia del área. El conocimiento intuitivo no sólo ha de ser el punto de partida, sino también el bagaje con el que contar para progresar en las capacidades expresadas en los objetivos generales del área. A lo largo de la etapa, ciertos contenidos han de seguir manteniéndose en el terreno de lo intuitivo, recurriendo a él en todo momento para garantizar la musicalidad del contexto. Ahora bien, para propiciar el paso paulatino de lo intuitivo a lo contextual a lo largo de la etapa es preciso hacer explícito un marco de referencia en el cual se desarrolla la música. Ese marco de referencia ha de tener la virtud de centrar la tarea musical y, con ello, de darle funcionalidad.

Se propone como marco de la música una doble referencia: en primer lugar, la del **silencio**, en el seno del cual es posible alcanzar una concepción musical más abierta y madura; en segundo lugar, la del **grupo cooperativo**, enlazando el escuchar y el hacer música, es decir, el actuar como oyente y como intérprete con las relaciones interpersonales dentro del grupo.

Se propone, pues, una secuencia de contenidos de esta área a lo largo de varias líneas de progreso en relación con: 1) el marco de la música, tal como ha

quedado definido, en relación con el silencio y en relación con el grupo; 2) oir música, como vía de desarrollo de la percepción musical; c) hacer música, como vía de desarrollo de la expresión musical; 4) el lenguaje musical, que favorece el desarrollo de la reflexión y comprensión de las relaciones estructurales aparecidas en la interacción de los ejes anteriores.

Son ejes que se relacionan entre sí. Es precisa, desde luego, la referencia explícita continua a los contenidos musicales. El proceso de enseñanza y aprendizaje en esta área debe darse siempre en el contexto de situaciones estrictamente musicales: se enseña y se aprende desde la música misma. Ahora bien, esa referencia explícita a los contenidos musicales tiene lugar en el marco, por una parte, del silencio y, por otra parte, de la cooperación grupal. En ese marco es posible el desarrollo de capacidades tanto perceptivas como expresivas o creativas respecto al hecho musical. Y todo ello se ve enriquecido gracias a la comprensión y reflexión que proporciona el conocimiento del lenguaje musical.

PRIMER CICLO

EL MARCO DE LA MÚSICA

1. El silencio

En este ciclo la música ha de concebirse como **una construcción sonora en relación con el silencio**. Esta concepción de la música permitirá progresar, ante todo, en la exploración del sonido, al realizarlo desde procesos de improvisación que se enmarcan en situaciones de silencio profundo. Este procedimiento garantiza el desarrollo de capacidades musicales como la **atención expectante** ante el hecho musical, que es consecuencia del reconocimiento del silencio como continente de la música, y la **escucha** a uno mismo y a los demás en el transcurso de las actividades de expresión. Permitirá también, como consecuencia de lo anterior, desarrollar una creciente sensibilidad ante lo musical, un mayor respeto hacia las propuestas musicales de los compañeros, una actitud tanto de autoestima cuanto de autocrítica respecto a las propias realizaciones, y, en definitiva, contribuirá a una armonía entre el grupo de alumnos que realiza la música.

53 2. Cooperación grupal

En este ciclo la música debe plantearse siempre como una **actividad de grupo**. Esto comporta la aceptación de las normas que conlleva el hacer música en grupo: el silencio, la atención al director y a los compañeros, la escucha a uno mismo y a los demás, la actuación en el momento preciso, etcétera. De esa forma, aprendiendo a colaborar en el grupo, proponiendo ideas, dejando hacer, tolerando otras concepciones y contribuyendo al perfeccionamiento de la tarea común, se propicia una actuación abierta y desinhibida en la acción musical.

OÍR MÚSICA

La **escucha activa** de la música debe centrarse en aquella música que los propios alumnos son capaces de hacer, tomando como punto de partida el marco de la relación música / silencio. A partir de ahí, el alumno ha de desarrollar la capacidad de atender a pasajes musicales cortos, **reteniendo en la memoria** fórmulas o giros susceptibles de ser empleados luego como material para la improvisación o para tareas de análisis. Servirse de la notación musical y también de registros audiovisuales de las obras que son objeto de análisis constituye, en este ciclo, una buena ayuda para el progresivo adiestramiento en la capacidad de discernir determinados **procedimientos** musicales, tales como la repetición, la imitación, la variación, etcétera. Una audición así planteada, con apoyo en la notación o en el registro, contribuirá a suscitar la capacidad de disfrutar a la vez que la de ampliar la gama de los gustos musicales de los alumnos.

HACER MÚSICA

En este ciclo, se trata principalmente de participar en actividades de expresión vocal e instrumental, mediante la interpretación de un **repertorio adecuado** y la composición desde **procesos de improvisación.** Esta forma de componer, sin necesidad de acudir a la escritura musical, ha de relacionarse con la necesidad de expresar sentimientos e ideas. Es posible, por ejemplo, dar soluciones musicales a **prescripciones muy concretas**, tales como: jugar con determinadas cualidades sonoras o relaciones entre ellas, hacerlo con determinada limitación de tiempo (cierto número de minutos o de segundos) o de pulsos (en el caso de improvisaciones con clara estructuración rítmica).

Así pues, la música de los alumnos de este ciclo es, ante todo, la de las composiciones surgidas en la propia aula como resultado de la improvisación, surgidas como respuesta a un problema musical estratégicamente planteado. Pero también es aquella otra música, extraída del repertorio universal, que es presentada de forma que le permita al alumno hacerla suya.

Es importante, en todo caso, que el alumno adquiera la suficiente **confianza en sí mismo** para poder actuar con plena libertad al poner en juego sus capacidades expresivas: en el canto colectivo y en la práctica instrumental, en la improvisación, en las actividades de movimiento y danza con el grupo como elemento de relación.

En este ciclo, los alumnos deben ser capaces de cantar con una técnica vocal suficiente (respiración controlada, resonancia, articulación y dimisión) para **adaptarse** a las demandas de homogeneidad sonora del conjunto musical, y han de reconocer la importancia del uso correcto de la voz.

El canto, los instrumentos, el movimiento y la danza deben también utilizarse como recursos eficaces para **interiorizar los elementos de la música**, sus procedimientos y formas elementales, contribuyendo así a la capacidad de escucha analítica. A lo largo del ciclo, los alumnos han de progresar en la técnica instrumental, en las actividades básicas del movimiento (locomoción, gesto, elevación, rotación y posición), y en el manejo de una gama variada de pasos de danza (históricas, tradicionales y de salón).

Los alumnos, en fin, deben ser capaces también de utilizar también la **memoria** de las formas o giros musicales característicos, y esto no sólo en la acción de interpretar o improvisar música, sino también en su utilización para anticiparlos o proyectarlos en el proceso de hacer música.

LENGUAJE MUSICAL

El conocimiento del lenguaje musical contribuye al análisis y a la utilización de los recursos básicos de la organización sonora, favoreciendo el uso preciso de la **terminología musical**. En este ciclo los alumnos han de progresar en la lectoescritura musical. Es conveniente que utilicen los **principios básicos de la notación musical**, sea como soporte de actividades de interpretación o improvisación, sea como apoyo

53 al análisis de la audición de ejemplos de repertorio. Como apoyo de la lectura y escritura musicales, es oportuno utilizar la música del entorno cercano (música comercial, incidental, de fiestas o danza populares, etcétera).

SEGUNDO CICLO

EL MARCO DE LA MÚSICA

1. El silencio

En este ciclo hay que profundizar en la relación sonido / silencio y concebir la música, además, como una construcción sonora que, en su discurrir, va desplazando al silencio. La música ha de ser crecientemente comprendida como interpretación sonora del silencio que la contiene, favoreciendo el análisis del discurso sonoro desde un enfoque global de la música.

La experiencia del silencio ha de aprovecharse para favorecer los aspectos más estrechamente relacionados con la **armonía personal** del individuo. Ha de servir también para favorecer actitudes consecuentes con la relación de la música con el silencio y el rechazo de las agresiones sonoras y, en general, del uso indiscriminado de la música.

2. Cooperación grupal

El trabajo musical en grupo ha de favorecer, en este ciclo, la capacidad de distanciarse respecto a los propios gustos personales, de participar desinteresadamente en el trabajo común, realizando en él aportaciones personales en un clima de intercambio y movilidad de papeles en el seno del grupo musical. Se trata de ir acercándose a la actitud y al modo de hacer característicos del intérprete profesional de la música. Los medios audiovisuales pueden servir de valioso recurso para el análisis de la cooperación grupal (del grado de implicación de cada uno en el grupo y del grupo como tal en la tarea), así como para la comparación y la imitación de otros modelos.

En este ciclo es importante potenciar la capacidad de los alumnos de reconocer y retener en la memoria las relaciones entre los elementos sonoros que configuran estructuras musicales. Esta memorización, por ejemplo, puede consistir en jugar, en un primer momento, con relaciones sonoras que, en un segundo momento, han de ser reconocidas en actividades de audición; y proceder también a la inversa, localizando en la audición aquellas relaciones sonoras que posteriormente pasarán a formar parte del material para la improvisación. Para este proceso conviene utilizar con soltura ciertos recursos, como el magnetófono, que facilitan el análisis de lo interpretado o improvisado, o también el uso de la notación que de forma operativa ayuda al reconocimiento de aquella relación.

Este adiestramiento capacita para **identificar las características** que definen el estilo de una gran obra musical, pudiendo situarla en sus coordenadas espacio-temporales, es decir, en su contexto cultural. La referencia a ejemplos de repertorio como ilustración servirá para relacionar y comparar aspectos, intenciones y circunstancias.

Por otro lado, el alumno ha de ser capaz de identificar y localizar en su soporte gráfico aquellos fragmentos, pasajes, fórmulas musicales, que hayan tenido **especial significación** para él en el transcurso de la audición de una obra musical.

HACER MÚSICA

Las capacidades relativas a hacer música consisten básicamente en procedimientos. Estos procedimientos definen la línea de progreso en este ámbito, en el cual hay que consolidar capacidades adquiridas ya en el ciclo anterior.

En particular, es preciso fomentar las capacidades que se ponen de manifiesto en la acción de acompañar melodías "de oído" es decir, de forma intuitiva. Entre esas capacidades destaca la memoria **capaz de anticiparse** a las funciones tonales que va proponiendo la melodía objeto de acompañamiento y que previamente ha de tenerse interiorizada.

En este ciclo el alumno va a ser capaz de proponer con autonomía las pautas que permiten la acción de improvisar. Este destreza favorecerá la capacidad de

53 expresión de ideas y sentimientos musicales en producciones de complejidad creciente, tales como montajes dramático-musicales, o música incidental.

El conocimiento operativo de las posibilidades expresivas del cuerpo (proponiendo variaciones, combinaciones e improvisaciones sobre las actividades básicas del movimiento) contribuirá también a la consecución de tales capacidades.

El alumno de este ciclo debe poseer, además, un conocimiento práctico de las **posibilidades técnicas de la voz** para utilizarla en las actividades de canto colectivo e individula y poder jugar con ella como fuente sonora, de valor privilegiado por su inmediata disponibilidad en todo momento, y como elemento siempre al servicio de la exploración y de la creación. Esta línea de exploración es de interés particularmente en aquellos chicos que, en algún momento de la etapa, sufrirán el proceso de cambio de voz.

LENGUAJE MUSICAL

El progreso en el dominio del lenguaje musical debe capacitar para discurrir con soltura por las líneas anteriores. La terminología musical adquirida ha de servir ahora para poder "hablar de música", intercambiar opiniones, comunicarse con los demás a propósito de la música. El alumno ha de ser capaz de justificar sus preferencias musicales, distanciándose de argumentaciones puramente subjetivas.

En este ciclo, los alumnos han de reconocer las **características de estilo**, género y forma extraídas de un repertorio musical interesante para ellos. Han de ser capaces también de atender a la audición de obras musicales completas, pudiendo **reconocer su estructura** de tensiones y distensiones. Deben poder localizar en la partitura los pasajes más significativos y servirse de ellos como elemento motivador para avanzar en el proceso personal de la investigación musical.

La lectura y la escritura musical han de estar presentes en este ciclo para favorecer el desarrollo de las capacidades musicales, en particular, para contribuir a fijar ideas y a reflexionar sobre el resultado de la improvisación.

CUARTO CURSO
EL MARCO DE LA MÚSICA

Atendiendo al carácter optativo del área de Música en este curso, es posible atender en él a las preferencias personales de los alumnos, aunque siempre haciendo explícito el marco de silencio y de cooperación grupal en el que surge la música.

OIR MÚSICA

La audición de producciones musicales ha de servir, en este curso, para profundizar en la escucha interna de los procesos musicales y en las actitudes de respeto y **apertura a las nuevas propuestas musicales**.

HACER MÚSICA

En este curso conviene atender especialmente a la ejecución instrumental, vocal y corporal. Debe abordarse la práctica musical a partir de una **adecuada selección del repertorio**, cuidando los aspectos técnicos de ejecución, aprovechando y potenciando las preferencias personales de los alumnos y poniendo énfasis en aquellas actitudes que son de máxima importancia en este ámbito expresivo: el cuidado y mantenimiento de los instrumentos, la predisposición para la mejora de las capacidades vocales propias y la sensibilización de la conciencia corporal.

LENGUAJE MUSICAL

El contenido central en este año lo constituirá la investigación sobre las posibilidades del lenguaje musical.

Hay que abordar también los aspectos relativos a la creación musical desde la manipulación e investigación sonora, apoyándose en la reflexión sobre lo improvisado, sobre la calidad de la interpretación, y sobre los aspectos técnico-musicales en la construcción de instrumentos.

Otro centro de interés lo constituye el **análisis de la música** en la sociedad actual y en su historia. Merecen especial atención las cuestiones relativas al **consumo**

53 **de la música,** partiendo del análisis crítico de las producciones musicales difundidas en los grandes circuitos de consumo, a la **función** que desempeña la música en los diferentes estratos sociales, a la música de **otras culturas**, y a las situaciones musicales de la **vida cotidiana**. Este análisis servirá para fundamentar las **actitudes consecuentes** del alumnado ante las situaciones de consumo indiscriminado de la música.

Cuadros resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

	REFERENCIA	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	
			TERCER AÑO	CUARTO AÑO
EL MARCO DE LA MUSICA	SILENCIO	La música se entiende como construcción sonora en relación con el silencio	]-->	
		Exploración del sonido realizada desde procesos de improvisación en situaciones de silencio profundo Capacidades de: . atención expectante . respeto a las propuestas musicales del otro . autoestima. . autocrítica	La música se entiende como construcción sonora que en su discurrir va desplazando al silencio: Introduce al análisis y a la interpretación desde: . Juego de tensiones y distensiones del discurso musical . La noción de tiempo subjetivo de la música	
		El silencio como indicador de la relación de armonía en el grupo	La experiencia del silencio se extiende al cultivo de la armonía personal derivada del trabajo en grupo: Crecer en la adquisición de criterio propio: . Participar libremente de la oferta musical del medio social . Actitudes consecuentes ante las agresiones sonoras del medio	
		Creciente sensibilidad ante el hecho musical	▸-->	
	COOPERACION GRUPAL	Música como actividad de grupo	▸-->	
		Capacidad de escuchar desde el oído interno	▸-->	
		Aceptación de las normas del hacer música	Actitud consecuente con la aceptación de las normas de la música Actitud abierta y distanciada de gustos personales en la apreciación de música de otros estilos y culturas Actitud de respeto y apertura a las nuevas propuestas musicales Participación desinteresada en un fluido intercambio de roles Hacia la actitud de intérprete	

REFERENCIA	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	
		TERCER AÑO	CUARTO AÑO
OÍR MÚSICA	**Escucha activa** centrada en la música que realizan los alumnos: . Reconocer y valorar las soluciones propuestas por otros a los mismos **problemas** musicales **La memoria que** retiene elementos musicales como apoyo a tareas de análisis	-->	Audición de producciones musicales para profundizar en: . **La escucha interna** como base para el reconocimiento de los elementos constitutivos de los procesos musicales
		Reconocer y retener en la **memoria** relaciones sonoras que configuran estructuras musicales (ejemplo: pueden ser utilizadas como material sonoro en tareas de improvisación)	-->
	La notación y los registros audiovisuales como apoyo a la capacidad de discriminar los diversos procedimientos musicales	Identificar y localizar en su soporte gráfico (notación) fragmentos, pasajes, fórmulas, etc, que supongan una **especial significación** en las tareas de audición. Utilizarlo como referencia objetiva para apoyar opiniones	-->
		Análisis: . Reconocer y **relacionar** aspectos, intenciones y circunstancias . Identificar las características que definen el estilo de una obra musical para situarla en su contexto cultura	-->

REFERENCIA	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	
		TERCER AÑO	CUARTO AÑO
HACER MÚSICA	Adquirir la suficiente **confianza en sí mismo** para actuar con libertad cuando se ponen en juego las capacidades expresivas	]-->	]-->
	Abordar las actividades de expresión vocal e instrumental interpretando un **repertorio adecuado**	]-->	]-->
	Abordar **la composición** desde procesos de **improvisación**		
	Los recursos expresivos (canto, instrumentos y movimiento) como medio de **interiorización** de los procesos musicales	]-->	]-->
	La actividad expresiva se manifiesta en las **posibles soluciones** musicales en respuesta a mandatos **muy concretos**	**Autonomía** en la propuesta de pautas que permitan la acción de improvisar	]-->
	Cantar adaptándose a las demandas de homogeneidad sonora del conjunto y reconociendo la importancia del uso correcto de la voz	**Las posibilidades vocales** puestas al servicio de la investigación y creación musical	Atender la ejecución instrumental, vocal y corporal **desde las preferencias personales**
	Progreso en la técnica instrumental, vocal y corporal	▸--> -->	**Predisposición** para la mejora de las capacidades vocales propias, instrumentales **Sensibilización** de la conciencia corporal **Cuidado y mantenimiento** de los instrumentos
	Progreso en la **memoria anticipativa**	La memoria capaz de anticiparse a las funciones tonales como base de la destreza de **acompañar melodías**	]-->

REFERENCIA	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	
		TERCER AÑO	CUARTO AÑO
LENGUAJE MUSICAL	Análisis, tanteo, duda metódica, justificación de soluciones, etc. de los recursos básicos de **la música que realizan los alumnos:** . La que procede de la improvisación (como respuestas a **problemas** musicales planteados) . La del repertorio universal **presentado en contexto**	-->	Investigación sobre las **posibilidades** del lenguaje musical: . Abordar la **creación musical** reflexionando sobre los procesos de improvisación, los de construcción de instrumentos y de interpretación
	Utilizar con precisión la terminología musical	Uso de la terminología musical favorecedora de la **comunicación** con los demás	-->
	Utilizar en contexto los **principios básicos** de la lectura musical: . como soporte a las tareas de interpretación/improvisación . como apoyo al análisis en tareas de audición	**Lectura y escritura** musicales realizadas en contextos significativos -->	-->
		Análisis: Reconocer en la audición la estructura de tensiones y distensiones de obras completas. Valorar: . La calidad de la composición . La calidad de la interpretación Localizar en la partitura los pasajes más significativos de una obra Reconocer las características de estilo, género y forma de un repertorio ligado a los intereses y expectativas del alumnado	**Análisis:** de la música en la sociedad actual y su historia, centrado en: . la música para el consumo . la función social de la música . las situaciones musicales de la vida cotidiana Respuestas consecuentes ante situaciones de consumo indiscriminado de la música

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CICLOS

Primer ciclo

1.- Reconocer alguno de los planos sonoros simultáneos que están presentes mientras se actúa en la interpretación de una estructura polifónica.

Con este criterio se observa la capacidad de escucha a uno mismo y a los demás, pues se pide al alumno que, mientras está implicado en la interpretación de un elemento, reconozca otro que simultáneamente aparece en la estructura polifónica de la pieza.

2.- Intervenir en las actividades de canto colectivo adaptando su expresión y entonación al nivel sonoro del conjunto.

Este criterio pretende evaluar si el alumno tiene una intervención activa en las situaciones de canto colectivo. No se trata de detectar si se canta bien o mal, si se afina peor o mejor. Se quiere evaluar la actitud con la que el alumno se acerca a las actividades de canto, observando su voluntad de adaptar la expresión y entonación vocal al nivel sonoro del grupo.

3.- Respetar el marco de actuación de esquemas rítmico-melódicos (entre 8 y 16 pulsos de duración y en el ámbito de la escala natural) en situaciones de improvisación.

Este criterio intenta comprobar la habilidad del alumno en respetar el marco de actuación de la pauta rítmico-melódica propuesta, observando la capacidad musical de intervenir con soltura y con naturalidad durante la improvisación, aportando ideas originales e, incluso, sabiendo callar a tiempo cuando la intervención se complica.

4.- Coordinar el movimiento en grupo atendiendo a la relación espacio-tiempo en respuesta a estímulos rítmicos binarios y ternarios.

Este criterio pretende evaluar que el alumno y la alumna saben integrar su capacidad de desenvolverse con el cuerpo, en el tiempo y en el espacio, en la coordinación con el grupo. Esto implica un saber respetar el espacio del otro a través del control propio.

5.- Utilizar las situaciones de silencio profundo como marco para la improvisación con los parámetros sonoros (altura, intensidad duración y timbre).

Este criterio trata de evaluar la disposición que muestra el alumno para implicarse en la búsqueda de posibles soluciones a un problema musical planteado, siempre en situaciones de silencio profundo. Improvisar en tales condiciones garantizará la ruptura de los estereotipos que bloquean la creatividad.

53 **6.- Analizar la música identificando en ella alguna de las actitudes necesarias para su producción: el marco de silencio, atención al director y a los compañeros, escucha a uno mismo y a los demás, actuación en el momento preciso, etc.**

Este criterio evalúa el conocimiento que el alumno posee respecto de las normas que rigen la música en grupo, sea cuando la realiza en vivo, sea cuando actúa como oyente.

Segundo ciclo

1.- Utilizar la terminología musical adecuada para comunicar a los demás juicios personales acerca de aquellas piezas que gozan de una especial significación.

Este criterio evalúa la capacidad de utilizar un lenguaje musical adecuado a la hora de enjuiciar la música en contextos específicos: la música favorita; la que no gusta; etc. Saber "hablar de música" implica la asimilación de los conceptos y principios musicales básicos.

2.-Participar en las actividades de interpretación en grupo asumiendo el intercambio de los roles que se deriven de las necesidades musicales.

Este criterio evalúa la movilidad del alumno en asumir cualquiera de los papeles que demande una situación musical. Actuar indistintamente desde cualquier instrumento, desde el canto, como director, como solista, etc, supondrá haber superado los comportamientos estereotipados que se dan a menudo en la interpretación en grupo.

3.- Acompañar canciones sencillas utilizando convenientemente los grados de tónica, dominante y subdominante.

Este criterio pretende evaluar la memoria auditiva del alumno actuando en anticipación. Para improvisar un acompañamiento, por sencillo que sea, es necesario retener en la memoria, tanto la melodía como la estructura rítmico-armónica de su acompañamiento.

4.- Percibir e identificar el silencio entendido como elemento estructurador del sonido, incorporándolo al análisis de las producciones musicales, tanto las que hace como las que escucha.

Con este criterio se observa la capacidad crítica ante la música vivida desde una experiencia interior. Entender la música como un juego sonoro que discurre en el marco del silencio supone al alumno disponer de un instrumento de análisis muy útil para enjuiciarla desde una visión global.

5.- Identificar en el ámbito cotidiano situaciones en las que se produce un uso indiscriminado del sonido, analizando sus causas y proponiendo soluciones posibles.

Este criterio intenta evaluar la autonomía del alumno ante las situaciones de exceso de producción musical. Cuanto mayor sea la sensibilidad musical alcanzada en la Etapa, mayor será su capacidad de actuar ante las agresiones sonoras del medio.

6.- Reconocer y situar en su contexto manifestaciones musicales propias de los diferentes pueblos y culturas de España.

Este criterio trata de garantizar que el alumno relacione las características, musicales en unos casos y extramusicales en otros, que posibilitan situar en su contexto la música propia de una región o de una Comunidad Autónoma, tanto la folclórica como la culta.

7.- Establecer algunas pautas para la improvisación que permitan expresar musicalmente ideas extraídas del análisis de otras áreas artísticas.

El sentido de este criterio es comprobar que el alumno es capaz de trasladar musicalmente las ideas expresadas en otras áreas artísticas. Esto implica el análisis de la estructura que las soporta para después establecer los convencionalismos musicales pertinentes que permitan operar con ellos.

8.- Leer música en el contexto de las actividades musicales del aula como apoyo a las tareas de interpretación y audición.

Este criterio evalúa la utilización funcional de la lectura musical. No se trata de evaluarla desde un punto de vista solfístico, sino de observar la destreza con que el alumno se desenvuelve en la lectura, una vez creada la necesidad de apoyarse en la partitura para progresar en las actividades musicales del aula.

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS

Establecer secuencias de enseñanza y aprendizaje precisa, necesariamente, la adopción de una serie de decisiones que conviene que estén orientadas, de forma prioritaria, por criterios epistemológicos y psicopedagógicos.

Las pautas de desarrollo de los alumnos y alumnas sugieren una determinada gradación en la consecución de las capacidades expresadas en los objetivos y una ordenación temporal de los contenidos. Si bien a nivel general se admite un progreso continuo en el desarrollo de las distintas capacidades de las personas, en el plano motor esta afirmación precisa de matizaciones. Los cambios experimentados por el organismo a nivel morfológico y funcional, muy significativos en determinados momentos de esta etapa, originan desajustes momentáneos en la capacidad de coordinación motriz y mayor vulnerabilidad en el desarrollo de algunas capacidades físicas; por lo que tanto aprendizajes motores como desarrollo de capacidades físicas se ven alterados; aspectos que, sin duda, es conveniente considerar para el establecimiento de cualquier secuencia.

Así mismo, es oportuno tener en cuenta la propia lógica interna de la disciplina y, fundamentalmente, en dos aspectos: el tipo de tareas motrices y el modelo de aprendizaje motor. En cuanto al primer aspecto, dos factores son esenciales: la complejidad y la especificidad de dichas tareas.

Es preciso analizar la complejidad que presentan las distintas habilidades en su realización y las posibilidades de cada alumno y alumna, tanto en los aspectos cuantitativos (condición física) como cualitativos (capacidades coordinativas o cualidades motrices), para establecer las secuencias de aprendizaje que sitúen el nuevo conocimiento en la distancia óptima para ser asimilado.

En cuanto al segundo aspecto, el modelo de aprendizaje motor, basado en las teorías del procesamiento de la información, orienta hacia el establecimiento de secuencias adecuadas a las distintas fases del aprendizaje. La percepción selectiva

de los estímulos relevantes, la progresiva construcción de esquemas de respuesta y el desarrollo de las estrategias de decisión entre distintas alternativas para conseguir sus objetivos, constituyen las pautas para una secuencia lógica de los aprendizajes motores.

La continuidad entre las etapas (primaria y secundaria), se asegura sobre la base de unos contenidos similares en ambas, si bien en un grado de mayor complejidad y especificidad que indica una linea de progreso.

En Educación Física es habitual que la prioridad en los contenidos se decante hacia los procedimientos. Es a través de dicho tipo de contenidos como se adquieren conceptos, se establecen relaciones entre distintos conceptos y se adoptan ciertas actitudes hacia la actividad física y la propia salud.

El carácter cíclico de determinados contenidos del área comporta que, por ejemplo en "cualidades motrices" y "juegos y deporte", puedan desarrollarse, en un sólo ciclo, todos sus procedimientos (habilidades, estrategias,etc.) por medio de diferentes actividades (juegos de coordinación, baloncesto, juegos de raqueta, etc.). Estos serán nuevamente tratados en otro ciclo por medio de distintos tipos de actividades (voleibol, balonmano, etc.). El tratamiento cíclico de estos contenidos permite, pues, un desarrollo en profundidad (perfeccionamiento), de un ciclo a otro, más que una distribución lineal de los mismos.

Además, de la interrelación entre los distintos tipos de contenidos del área , se ha contemplado la relación con otras áreas, manteniendo una coherencia de secuencia con Ciencias de la Naturaleza en aquellos contenidos que son comunes (funciones orgánicas, hábitos y salud, etc.); con el área de Ciencias Sociales, por cuanto que en el marco de las trasformaciones de la sociedad actual, el incremento del tiempo de ocio y el lugar que en él ocupa el juego y el deporte, conforman aspectos sociales a observar desde ambas áreas. Por último, la utilización del movimiento como instrumento para la representación de elementos del lenguaje musical, en el área de música, supone un referente en los contenidos de expresión corporal y más concretamente en combinaciones de tiempo y espacio para conferir significado a los movimientos expresivos, así como en la posible utilización de técnicas concretas de manifestaciones como la danza.

53 Con el fin de organizar la secuencia, se han delimitado unas ideas o ejes centrales, entre otros posibles, considerados como los elementos vertebradores del proceso de enseñanza/aprendizaje: la condición física y la salud, el aprendizaje de las habilidades y la autonomía en la actividad física. En el segundo ciclo se añade, además, la actividad física como fenómeno sociocultural, como eje de reflexión de distintos aspectos que influyen en la propia actividad. Estos ejes prefiguran un posible camino de desarrollo curricular para alcanzar las capacidades expresadas en los objetivos generales del área.

Primer ciclo

CONDICIÓN FÍSICA Y SALUD

El desarrollo de las capacidades físicas representa la manifestación cuantitativa del rendimiento motor de la persona y matiza de manera principal, pero no excluyente, el concepto de "condición física".

A lo largo de este ciclo, conviene que se realice la transición del tratamiento globalizado de la Educación Primaria hacia un tratamiento más específico de desarrollo de las citadas capacidades. En este desarrollo específico, manteniendo un equilibrio entre las distintas capacidades físicas, es conveniente atender con especial énfasis a aquellas que, por propio proceso evolutivo, precisan de una prioridad por encontrarse en un momento crítico para su evolución favorable. Concretamente, realizando un acondicionamiento físico general como base, es característico de este ciclo enfatizar en el desarrollo de la resistencia aeróbica, la flexibilidad y factores de la velocidad como la frecuencia de movimientos y la velocidad de reacción.

En el propio proceso de mejora de la condición física, es representativo de este ciclo que el alumno y la alumna puedan identificar, de forma diferenciada, las distintas capacidades físicas básicas en la propia práctica que realizan de las actividades dirigidas por el profesor.

El desarrollo de las capacidades físicas, por medio de variadas actividades, implica a diferentes funciones orgánicas. Estas experimentan diversos cambios que son característicos de respuestas adaptadas a los estímulos que originan las tareas propias de dichas actividades.

Es, por ello, conveniente que, de manera simultánea al desarrollo de capacidades físicas, se busque la identificación de algunas funciones orgánicas: contracción muscular, bombeo de sangre, captación y trasporte de oxígeno, etc.; y de los cambios experimentados, tales como tensión- relajación, incremento de frecuencia cardíaca y respiratoria, etc.; así como la relación que estos cambios tienen con la adaptación que el organismo experimenta para dar respuesta a las variaciones del medio.

Esta identificación de funciones y cambios puede dar paso a la utilización de algunos de estos cambios (en la frecuencia cardíaca y respiratoria) como indicadores de dos aspectos diferentes relacionados con la actividad : la intensidad del esfuerzo que se realiza y la adecuada adaptación del organismo a los estímulos de la actividad física.

Es, igualmente, característico de este ciclo relacionar los cambios experimentados con el concepto amplio de salud y con el desarrollo personal, de tal manera que implique una valoración positiva de la práctica sistemática de actividades físicas.

Uno de los aspectos fundamentales, en cuanto a la actividad física y la salud, es la consolidación del hábito de prepararse para actividades más intensas y/o complejas, así como sentar las bases para la realización autónoma de dicha preparación, destacando en este ciclo el calentamiento de tipo general.

La práctica de técnicas de respiración y relajación, basadas en sus aspectos más fisiológicos de contracción- descontracción muscular, además de su plena contribución al equilibrio personal, contribuye a desarrollar la capacidad de conocimiento del propio cuerpo y de sus mecanismos de regulación. El conocimiento básico de estas técnicas, así como la comprobación de los beneficios de su uso, implicará la disposición favorable a su utilización de manera autónoma.

De igual modo, el desarrollo de las capacidades físicas se ve favorecido por la asociación de las fases de la respiración (espiración-pausa-inspiración), con las fases de tensión y relajación de los grupos musculares que actuan en el movimiento; siendo un factor primordial que facilita la acción de manera más económica y saludable.

53 DE LA HABILIDAD BÁSICA A LA HABILIDAD ESPECÍFICA

La habilidad es uno de los grandes ejes de la Educación física actual y constituye uno de los elementos fundamentales de la manifestación externa de la conducta motriz.

Es característico de este ciclo reajustar las capacidades coordinativas desarrolladas en la Educación Primaria, adaptándolas a las nuevas dimensiones corporales producto de los cambios morfofuncionales que se dan en la adolescencia.

Así mismo, es conveniente realizar una recapitulación de las habilidades básicas iniciando el desarrollo de la capacidad de adaptarlas a situaciones mas complejas y singulares en una labor de integración en habilidades específicas.

En este desarrollo de la capacidad de adaptación e integración de habilidades básicas en habilidades específicas, es oportuno poner especial énfasis en el desarrollo de la capacidad de percibir los estímulos relevantes de cada tarea y construir esquemas de respuesta (ejecución) propios de dichas habilidades.

La adquisición y desarrollo de habilidades tiene su sentido en la aplicación práctica a contextos reales. En esta linea, tres tipos de manifestaciones centran,principalmente, la atención en este campo: las deportivas, las de expresión y comunicación y las actividades en el medio natural.

En el campo deportivo, en este ciclo es recomendable la exploración y práctica técnico-táctica de diversas modalidades individuales y colectivas desarrollando bases para una mayor especialización posterior, que podrá venir determinada por los intereses de las alumnas y alumnos.

En el campo expresivo, el desarrollo de habilidades, entendido como la técnica al servicio de la expresión y comunicación corporales, enriquecerá las posibilidades de los alumnos y alumnas. Es representativo de este ciclo la adaptación y refinamiento de los elementos expresivos básicos (gesto, postura, etc.) que, conjuntamente con la experimentación de técnicas sencillas de diversas manifestaciones expresivas, serán utilizados para incrementar las posibilidades de expresión y comunicación del alumno, tanto de forma individual como colectiva.

En cuanto al medio natural, este ciclo se caracteriza por la exploración de habilidades específicas de distintas disciplinas físico-deportivas, el conocimiento y respeto de normas de prevención y seguridad intrínsecas a dichas disciplinas, así como el conocimiento de técnicas de orientación. La motivación de los alumnos y las alumnas y la inclusión de estas actividades con enfoques interdisciplinares en el marco del Proyecto Curricular de Etapa, pueden ser pautas para la elección de las habilidades a explorar.

AUTONOMÍA EN LA ACTIVIDAD FÍSICA

Uno de los objetivos fundamentales de cualquier aprendizaje es lograr la autonomía en los procedimientos desarrollados durante el proceso.

La necesidad cotidiana de actividades físico-deportivas para el mantenimiento de la salud y una mejor calidad de vida, se sustenta desde el período escolar por el desarrollo del hábito de práctica y por los conocimientos en torno al beneficio originado por la realización de tales actividades.

La autonomía en este ciclo se basa en el desarrollo de capacidades de organización de tareas elementales,organización de material y, fundamentalmente, en la capacidad de realizar de forma adecuada actividades de preparación para tareas más intensas o complejas (calentamientos).

La autonomía en el trabajo implica de manera fundamental las actitudes de la persona. En consecuencia, fomentar la responsabilidad del alumno ante sus necesidades de desarrollo personal y la asunción de la misma en la realización sistemática de las actividades debe realizarse en este ciclo.

No es recomendable que la búsqueda de la autonomía personal se entienda como una promoción de la independencia que prime los aspectos más individualistas. Además de esta autonomía personal, es conveniente fomentar en este ciclo actitudes de trabajo en equipo, de solidaridad con los compañeros, de tal forma que los grupos sean capaces de organizarse autónomamente para conseguir los objetivos propuestos por el profesor.

Desarrollar la capacidad de tomar decisiones, mediante el empleo de ciertas estrategias metodológicas, facilitará significativamente la autonomía en las actividades físicas.

CONDICIÓN FÍSICA Y SALUD

Es característico de este ciclo progresar en el desarrollo más específico de las capacidades físicas.

En cuanto a los procedimientos, es conveniente que el desarrollo de las capacidades físicas se realice mediante un acondicionamiento general, al comienzo del ciclo, que progresivamente dé paso a un tratamiento específico y discriminado de cada una de ellas, atendiendo a las características evolutivas del alumnado y a sus necesidades. La pérdida progresiva de la flexibilidad aconseja, en estas edades, un tratamiento general de esta capacidad y al mismo tiempo un tratamiento específico que puede venir demandado por otros contenidos del área. Con las debidas precauciones, que la atención individual impone, es conveniente desarrollar capacidades mixtas como la velocidad-resistencia e incluso, puesto que la propia maduración del sistema nervioso lo permite, desarrollar de manera más específica e intensa la velocidad en todas sus facetas. De igual forma debemos profundizar en el desarrollo de la resistencia aeróbica. En cuanto a la fuerza, sigue siendo una capacidad que merece una especial atención de precaución: su tratamiento debe estar asociado a la velocidad (potencia) más que a la fuerza pura y en todo caso con extrema vigilancia sobre las cargas y siempre asociada a su funcionalidad para otros contenidos.

Experimentar y conocer distintos sistemas de desarrollo de las capacidades físicas, adaptando alguna de sus variables a las especiales características de cada alumno, es otro contenido propio de este ciclo.

La realización por el alumno, en este ciclo, de calentamientos de orden específico, en concordancia con la actividad por realizar, se fundamenta en el desarrollo de la capacidad de análisis de actividades físicas, y supone un paso para crear la disposición positiva en el alumno hacia la mejora de sus capacidades físicas con el objeto de poder realizar aquellas actividades por las que se encuentra más atraido.

En el campo conceptual, es importante centrarse en dos pilares básicos del desarrollo de la condición física: los principios en que se basa y la dinámica de las cargas de esfuerzo.

La práctica de actividades físicas provoca cambios en nuestro organismo que es preciso comprender desde el análisis de la propia actividad motriz y basándose en un conocimiento básico del funcionamiento orgánico de aquellos sistemas relacionados con las posibilidades de actuación motriz.

Esta comprensión de los cambios y funciones orgánicas sirve de base para la valoración de las modificaciones que la propia actividad sistematizada produce, en beneficio del desarrollo y salud personales y como consecuencia en una mejora de la calidad de vida.

Esta calidad de vida incluye no sólo procesos de mejora puramente físicos, sino también las implicaciones de nuestro cuerpo como globalidad psicosomática.

En este sentido, es conveniente desarrollar en este ciclo, el conocimiento y práctica de técnicas de respiración y relajación, basadas en una mayor concentración mental e interiorización, que posibilitan un menor gasto energético y una mejor recuperación activa tras el esfuerzo. Además, la práctica de dichas técnicas contribuye al equilibrio incidiendo en un mejor desarrollo personal.

LAS HABILIDADES ESPECÍFICAS

Es propio de este ciclo el desarrollo de la capacidad de utilizar de forma eficaz y creativa la habilidades específicas en sus contextos reales de aplicación.

Siendo fundamental la atención global a la cadena motriz "percepción-decisión-ejecución", en este ciclo la profundización en el desarrollo de estrategias de decisión adquiere singular importancia, por cuanto completa la disponibilidad de la persona para el uso y disfrute de las distintas manifestaciones físico-deportivas.

En el ámbito de los juegos y deportes recreativos o de competición es posible ahora transitar hacia la especialización, atendiendo a las motivaciones e intereses de los alumnos y a las características del entorno.

Adquirir y desarrollar habilidades específicas de una determinada actividad deportiva (deporte-competición, deporte-recreativo, etc), es inherente a esta edad, por tratarse de un momento favorable desde el punto de vista del aprendizaje y de las motivaciones personales.

53 En el campo de la expresión, el conocimiento de los distintos ejes de movilidad corporal puede servir de guía para el estudio técnico de distintas manifestaciones expresivas: danza, mimo, dramatización, etc., en las que incluso se podría entrar con más detalle en un espacio abierto de opciones en atención a los intereses de los alumnos.

La utilización de técnicas de alguna de las mencionadas manifestaciones expresivas, conjuntamente con la utilización reflexiva de los significados ideológicos y de tipo emocional de diversas combinaciones de los elementos de espacio, tiempo e intensidad, junto a la propia originalidad personal, permiten al alumno de este ciclo una mayor capacidad creativa de expresión y comunicación. Dado su grado de complejidad, parece conveniente que sea en este ciclo donde se profundice en la coordinación de distintos trabajos individuales, para dar cohesión a las acciones colectivas.

En el ámbito de las actividades en el medio natural, es peculiar de este ciclo la exploración de nuevas habilidades específicas y el perfeccionamiento de las más faciles de realizar por estar en consonancia con el medio socionatural del alumnado y, sobre todo, con sus motivaciones.

PLANIFICACIÓN Y AUTONOMÍA

Planificar, para llevar a cabo actividades de manera autónoma, precisa del desarrollo, a lo largo de este ciclo, de determinadas capacidades que sustenten los pasos a seguir en este proceso.

Es propio de este ciclo profundizar en la valoración de las propias capacidades y necesidades para establecer el punto de partida de la planificación. Evaluar las propias capacidades supone el manejo de instrumentos específicos de evaluación de las capacidades físicas y de la propia habilidad motriz.

La evaluación de las necesidades responde, por un lado, al aspecto funcional de mejora en el rendimiento, pero, además, esta necesidad puede estar en función de diversos parámetros: de motivación, de ocio, de relación, etc., lo que implica, de cara a la planificación, el establecimiento de relaciones entre las propias necesidades y diversas actividades practicadas, que mejor puedan contribuir a esos aspectos.

El diseño de planes de actuación, ya sean para el desarrollo de la condición física o de aspectos del aprendizaje y desarrollo de otros contenidos de la Educación Física, supone el manejo de una serie de principios y pautas a seguir para la adecuada confección de dicho plan.

En general, planificar de forma reflexiva y adecuada el desarrollo de las propias capacidades, precisa de la comprensión de los principios más fundamentales (continuidad, progresión, sobrecarga, multilateralidad e individualización) y de los elementos básicos de la dinámica de cargas (volumen e intensidad), constituyéndose en un claro contenido de este ciclo.

La planificación permite el desarrollo de la plena y adecuada autonomía en las actividades físicas , permitiendo en definitiva que la consolidación del hábito de práctica habitual y sistemática se apoye en sólidos fundamentos.

En este ciclo el progreso en la autonomía se verá apoyado por el desarrollo de distintas capacidades tales como la dirección y organización de actividades físicas (calentamientos,tareas para un grupo,etc.), la elección de alternativas, tomar decisiones en grado de creciente complejidad, etc., que han de verse facilitadas por el uso de determinadas metodologías.

La autonomía personal debe verse complementada por el desarrollo de la capacidad y actitudes para el trabajo en equipo, que se manifestará en este ciclo por la posibilidad que se brinda a los alumnos de organizarse autónomamente para definir y conseguir sus propios objetivos en acciones de cooperación y definidos según las diversas motivaciones o necesidades.

LA ACTIVIDAD FÍSICA: FENOMENO SOCIOCULTURAL

La aparición de este eje organizador de actividades en el segundo ciclo no implica la falta de antecedentes en los ciclos y etapas anteriores. La idea que subyace es la conveniencia de profundizar en actitudes que han estado presentes a lo largo de toda la Educación Obligatoria y que en este ciclo pueden dar lugar a actividades específicas.

53 La importancia económica,política y social que ha adquirido en nuestra época la actividad físico-deportiva aconseja ,en este ciclo, el desarrollo de capacidades que permitan adoptar posturas reflexivas ante estos aspectos.

La actitud de enjuiciar críticamente este fenomeno sociocultural, nos lleva a la necesidad de desarrollar capacidades de análisis del mismo y de reflexión sobre la valoración social concedida a diversos aspectos de las manifestaciones físico-deportivas.

Valorar de manera objetiva los elementos plásticos y técnicos de las actividades expresivas o deportivas, independientemente de la persona o grupo que las realice, fomentará una actitud de responsabilidad en la participación, ya sea esta activa o como espectador.

Participar implica, además, conocer y valorar los recursos que la sociedad pone al alcance de las personas, promover su uso y disfrute e intentar mejorarlos a través de la acción ciudadana.

Cuadros resumen

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO
CONDICIÓN FÍSICA Y SALUD	Acondicionamiento físico general. Mayor incidencia en resistencia aeróbica, flexibilidad, velocidad de reacción y de frecuencia de movimientos.	Acondicionamiento físico: tratamiento discriminado de cada capacidad física y tratamiento específico hacia aplicaciones concretas. Incidencia en flexibilidad, resistencia aeróbica, velocidad, velocidad-resistencia y fuerza dinámica. Aplicación de sistemas concretos de desarrollo de las capacidades físicas según necesidades y características individuales
	Identificación de las capacidades físicas básicas	Análisis del grado de implicación de las diferentes capacidades físicas en una determinada actividad Comprensión y utilización de los principios básicos del acondicionamiento físico: progresión, continuidad, etc.
	Identificación de funciones orgánicas relacionadas con la actividad motriz: - contracción muscular - bombeo de sangre - captación de oxígeno Identificación de las relaciones función- cambio orgánico: - tensión-relajación - frecuencia cardíaca - frecuencia respiratoria	
	Utilización de algunas relaciones como indicadores de la intensidad del esfuerzo: - las variaciones en la frecuencia cardíaca y respiratoria	Utilización de las variaciones momentáneas y no momentáneas de las frecuencias cardíaca y de respiración como indicadores de la adaptación, adecuada o no, del organismo a la actividad física
	Cambios orgánicos y salud: valoración positiva de la práctica sistemática de actividades físicas.	Valoración de los cambios orgánicos producidos por la actividad física en beneficio de la salud y calidad de vida.
	Utilización de técnicas básicas de relajación asociadas a los cambios funcionales en la contracción muscular Consolidación del hábito de prepararse para actividades más intensas y/o complejas. Realización de calentamientos generales autodirigidos	Utilización de técnicas de relajación por concentración Realización autónoma de calentamientos específicos basándose en el análisis de las actividades para las que se prepara

	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO
AUTONOMÍA EN LA ACTIVIDAD FÍSICA	Organización de tareas elementales	Dirección de actividades
	Autodirección de calentamientos de tipo general	Autodirección de calentamientos específicos
		Utilización de instrumentos básicos de autoevaluación de las capacidades físicas y de las habilidades motrices
	Responsabilidad ante necesidades de desarrollo personal	Planificación de actividades para cubrir sus propias necesidades: diseño de planes
	Organización autónoma del trabajo en equipo para conseguir objetivos propuestos por el profesor.	Dirección autónoma del trabajo en equipo para conseguir objetivos marcados por el propio grupo.

	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO
LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO FENÓMENO SOCIOCULTURAL		Reflexión y análisis en torno a los aspectos políticos, económicos y sociales de la actividad física y el deporte.
		Adopción de una actitud crítica ante el fenómeno socio-cultural que representan las actividades físico-deportivas.
	Identificación de aspectos políticos, económicos y sociales de las actividades físicas.	Valoración de elementos técnicos y plásticos de las actividades físico-deportivas con independencia de quien las realice.
	Identificación de elementos técnicos y plásticos de las actividades físicas.	Conocimiento y valoración de los recursos sociales para la práctica de actividades físico-deportivas.

	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO
DE LA HABILIDAD BÁSICA A LA HABILIDAD ESPECIFICA	Adaptación y perfeccionamiento de capacidades coordinativas: reajuste a las nuevas dimensiones corporales. Afianzamiento de las habilidades básicas Integración de las habilidades básicas en específicas: profundización en los elementos de percepción y ejecución Exploración y práctica técnico-táctica de diversas modalidades deportivas, individuales y colectivas Refinamiento de elementos corporales básicos de la expresión: el gesto y las posturas. Experimentación con técnicas básicas de manifestaciones expresivas Exploración de habilidades específicas de disciplinas del medio natural Conocimiento de las normas de seguridad y protección en las actividades del medio natural Utilización de las técnicas de orientación	Adquisición de habilidades específicas: profundización en los elementos de decisión Perfeccionamiento de habilidades específicas Especialización en habilidades de determinadas disciplinas deportivas. Utilización de técnicas de manifestaciones expresivas. Utilización reflexiva de significados de combinaciones de variables espacio, tiempo e intensidad en la expresión y comunicación. Exploración de nuevas habilidades relacionadas con el medio natural y perfeccionamiento de algunas de ellas más en consonancia con los intereses y entorno del alumno.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CICLOS.

Primer ciclo:

1.- Realizar de manera autónoma actividades de calentamiento de carácter general.

Se trata de comprobar si el alumno y la alumna han asimilado los fundamentos generales del calentamiento y, al menos, un tipo base que realizan autónomamente como actividad de preparación para la ejecución de nuevas tareas de carácter genérico.

2.- Identificar las capacidades físicas que se están desarrollando en la práctica de distintas actividades físicas.

Se comprobará si los alumnos son capaces de identificar, en la práctica de su propia actividad, las capacidades físicas básicas y su desarrollo discriminado según el tipo de tareas que se realicen y las características que han sido descritas por el profesor.

3.- Haber incrementado las capacidades físicas de acuerdo con el momento de desarrollo motor, acercándose a los valores normales del grupo de edad en el entorno de referencia.

Se comprobará si el alumno y la alumna tienen un progreso adecuado en el desarrollo de sus capacidades físicas y si son autoexigentes en su esfuerzo por lograr dicho progreso. Este criterio debe basarse en una evaluación previa de las capacidades de los alumnos al comenzar el ciclo y, dentro de unos límites, el valor de sus capacidades deberá aproximarse a los valores medios de las personas de su edad.

4.- Aplicar las habilidades específicas adquiridas a situaciones reales de práctica de actividades físico-deportivas prestando una especial atención a los elementos perceptivos y de ejecución.

Se trata de comprobar que el alumno es capaz de seleccionar (percibir) los estímulos relevantes de las tareas específicas y lograr un grado de ejecución acepta-

ble que le permita desenvolverse en situaciones reales de participación, ya sea en las actividades deportivas institucionalizadas,juegos deportivo-recreativos o en otras actividades físicas.

5. Ajustar progresivamente la propia ejecución, previo análisis del resultado obtenido en la anterior, para reducir las diferencias entre lo que se realiza y lo que se pretende realizar.

Se trata de comprobar la capacidad del alumno para, basándose en el análisis efectuado de su propia ejecución, establecer relaciones de tipo causa-efecto que le ayuden a corregir errores cometidos y continuar el proceso de aprendizaje, realizando ajustes progresivos en las sucesivas ejecuciones de una tarea motriz, con el objetivo de acercar el resultado de las mismas al inicialmente previsto.

6.- Emplear la respiración y la descontracción muscular para recobrar el equilibrio psicofísico después del esfuerzo u otras variaciones ocasionadas por agentes del medio.

Se pretende comprobar si el alumno y la alumna emplean los conocimientos adquiridos sobre respiración y descontracción muscular, como elemento físico de la relajación, en momentos en que pueden contribuir a recobrar el equilibrio orgánico, buscando en definitiva una aceleración en la recuperación tras el esfuerzo o una vuelta a la normalidad orgánica después de situaciones de estrés psicofísico.

7. Utilizar técnicas propias de manifestaciones expresivas (danza,mimo, dramatización,etc.) para expresar y comunicar, de forma individual y colectiva, estados emocionales e ideas.

Se trata de comprobar que el alumno utiliza técnicas extraídas de diversas manifestaciones expresivas y construye con ellas, de manera individual y coordinando sus acciones con las de un grupo, representaciones de situaciones cotidianas, estados emotivos , ideas etc.

8.- Mostrar una actitud de tolerancia y deportividad por encima de la búsqueda desmedida de la eficacia, tanto en el plano de participante como de espectador.

Se trata de comprobar si la alumna y el alumno, por encima del resultado de su actuación individual y de equipo, tiene una actitud de tolerancia basada en el conocimiento de sus propias posibilidades y las de los demás. Trata de comprobar igualmente su aceptación de las normas y el respeto a las mismas anteponiendo el juego limpio a la eficacia de una actuación.

9.- Participar de forma desinhibida y constructiva en la realización y organización de actividades físicas-deportivas.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos y alumnas manifiestan una actitud de participación activa en la clase, si se muestran constructivos en sus juicios y acciones, en su forma de ayudar a sus compañeros y en la organización de las actividades.

Segundo ciclo:

1.- Utilizar las modificaciones de la frecuencia cardíaca y respiratoria como indicadores de la intensidad y/o adaptación del organismo al esfuerzo físico con el fin de regular la propia actividad.

Mediante este criterio se trata de comprobar que el alumno utiliza las variaciones en la frecuencia cardíaca y respiratoria para regular de forma adecuada la intensidad de su actividad física y además relaciona dichas variaciones con el proceso natural de adaptación del organismo al esfuerzo exigido por la actividad física.

2.- Realizar de manera autónoma actividades de calentamiento preparando el organismo para actividades mas intensas y/o complejas, generales o específicas, previo análisis de las mismas.

Se trata de comprobar si los alumnos han adquirido una autonomía relativa a la práctica de actividades físicas.Autonomía que se expresa en la capacidad para

realizar tareas de preparación (calentamiento), encaminadas a su puesta en disposición general o específica, según el análisis que realizan de la actividad principal que se va a desarrollar en una determinada sesión.

3.- Analizar el grado de implicación de las diferentes capacidades físicas que se están poniendo en juego en actividades realizadas por sí mismo o por los demás.

Se trata de comprobar si la alumna y el alumno han adquirido y asimilado el concepto de las diferentes capacidades físicas y lo utilizan para realizar un análisis del papel de cada una de ellas en una determinada actividad, sea una actividad que él mismo realiza, sea una actividad que observa en manifestaciones físico-deportivas de otros.

4.- Utilizar en la planificación y desarrollo de la condición física los principios básicos de continuidad, progresión, sobrecarga, multilateralidad e individualización.

Se trata de comprobar que el alumno identifica los principios básicos que se deben de respetar en un planteamiento de mejora de la Condición Física, relacionando la necesidad de respetarlos como la única posibilidad de progreso y mejora de su salud. Se trata, también, de comprobar que la alumna o el alumno ha comprendido los principios y los respeta en la confección de elementales diseños para su propia preparación física, ya sea en su totalidad o parcialmente según cual sea la finalidad del plan establecido.

5.- Haber incrementado sus capacidades físicas de acuerdo con el momento de desarrollo motor, acercándose a los valores normales del grupo de edad en el entorno de referencia.

Se comprobará si el alumno y la alumna tienen un progreso adecuado en el desarrollo de sus capacidades físicas y si son autoexigentes en su esfuerzo por lograr dicho progreso. Este criterio debe basarse,como punto de partida, en la evaluación realizada al final del primer ciclo de las capacidades de los alumnos y, dentro de unos límites, el valor de sus capacidades deberá aproximarse a los valores medios de las personas de su edad.

53 **6.- Resolver problemas de decisión planteados por la realización de tareas motrices deportivas utilizando habilidades específicas y evaluando la adecuación de la ejecución al objetivo previsto.**

Se trata de situar al alumno en situaciones de resolver problemas motrices que vienen dados por la variabilidad del entorno en el que se producen. El aspecto central de este criterio es comprobar el desarrollo del pensamiento táctico individual.

7.- Coordinar las acciones propias con las del equipo interpretando con eficacia la táctica para lograr la cohesión y eficacia cooperativas.

Se trata de comprobar que las alumnas y los alumnos comprenden la estrategia del juego colectivo y, a partir de esta comprensión, coordinan sus acciones con las de sus compañeros participando en el juego de forma cooperativa.

8.- Utilizar técnicas de relajación como medio para recobrar el equilibrio psicofísico y como preparación para el desarrollo de otras actividades.

En este criterio se trata de comprobar que los alumnos han adquirido el hábito de recurrir a las técnicas de relajación con el fin de reducir desequilibrios y prepararle para la realización de actividades complejas que precisan de una elevada concentración.

9.- Expresar y comunicar, de forma individual y colectiva, estados emotivos e ideas utilizando las combinaciones de algunos elementos de la actividad física como espacio, tiempo e intensidad.

Se trata de comprobar que los alumnos han comprendido los significados expresivos que adquieren distintas combinaciones de variables referidas a: la intensidad de la acción (fuerte/suave) así como del espacio (directo/curvo, abierto/cerrado) y del tiempo (largo/corto) en que se desarrolla.Incluye la valoración de la utilización que los alumnos hacen de dichas combinaciones, para conferir significado a sus acciones y expresar y comunicar estados emotivos e ideas.

10.- Analizar y enjuiciar los factores económicos, políticos y sociales que condicionan la ejecución y la valoración social de las actividades físicas y deportivas. 53

Este criterio pretende comprobar si los alumnos identifican factores que subyacen en las actividades físico-deportivas y establecen juicios de valor al respecto de los mismos y de la valoración social de las actividades físicas.

CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. SECUENCIA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR CICLO

El profesor puede elaborar la **secuencia de contenidos** a lo largo de la etapa teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

1. Puede considerarse la existencia de tres grandes conjuntos temáticos en el área. El primero, de carácter **geográfico**, que denominaremos "Sociedad y territorio", abaca los contenidos agrupados bajo los epígrafes **1**. (medio ambiente y conocimiento geográfico), **2** (la población y el espacio urbano) y **3** (la actividad humana y el espacio geográfico). El segundo, fundamentalmente **histórico**, que llamaremos "Sociedades históricas y cambio en el tiempo", se refiere a los contenidos de los epígrafes **4** (sociedades históricas), **5** (sociedad y cambio en el tiempo) y **6** (diversidad cultural). En el tercero se integran, bajo una común referencia al "mundo actual", elementos relativos a **otras ciencias sociales**, agrupados bajo los epígrafes **7** (economía y trabajo en el mundo actual), **8** (participación y conflicto político en el mundo actual) y **9** (arte, cultura y sociedad en el mundo actual).

2. Estos tres grandes conjuntos pueden servir de punto de referencia para estructurar la **secuencia** de los dos ciclos. Los tres están presentes en ambos ciclos, asegurando así la **recurrencia** en el aprendizaje de las capacidades y contenidos esenciales del área. Ello no excluye una articulación temática más específica por cursos: agrupando, por ejemplo, los contenidos geográficos -desde perspectivas distintas- en el primer y el cuarto curso y centrando el estudio histórico en el segundo y el tercero; en tal caso, los contenidos relativos a las demás ciencias sociales se repartirán

53 de forma que complementen coherentemente, en cada curso, los enfoques geográfico e histórico.

3. La distribución de los **procedimientos** entre un ciclo y otro viene dada por el grado de dificultad de la capacidad que se ejercite, la naturaleza y el número de las fuentes de información, las variables manejadas y el grado de orientación y guía por parte del profesor. En cuanto a las **actitudes** del área, la distribución entre los ciclos está en función tanto del tema tratado como del nivel de madurez del alumnado.

4. Atendiendo a las razones de complejidad de los aprendizajes y de maduración de los alumnos, parece conveniente asignar globalmente al primer ciclo un tratamiento que se centre en la **descripción** de la realidad social, y al segundo un tratamiento predominantemente **explicativo** que se ocupe de subrayar los aspectos problemáticos de esa realidad. Por consiguiente, en el primer ciclo conviene primar las capacidades de localización, identificación, comparación y caracterización de los hechos humanos y sociales, y en el segundo las de análisis crítico, explicación y juicio evaluativo.

5. La secuencia de contenidos no puede desligarse de las opciones tomadas sobre la agrupación disciplinar o interdisciplinar de los contenidos. La propuesta deja un amplio margen de maniobra para agruparlos dentro de cada ciclo en unidades didácticas de carácter más o menos disciplinar. Sin embargo, la adopción de los tres grandes agrupamientos temáticos como elementos vertebradores de la secuencia orienta claramente hacia una solución intermedia, según la cual predominan las unidades más **disciplinares** en "Sociedad y territorio" y "Sociedades históricas y cambio en el tiempo", y las unidades más **interdisciplinares** en "El mundo actual".

6. Ante la abundancia de contenidos conceptuales que caracteriza al área y que impide abordarlos todos con suficiente profundidad durante la etapa, se propone un tratamiento equilibrado entre **extensión y profundidad**, que permita, por un lado, un conocimiento básico y general de los principales hechos y conceptos del área y, por otro, un análisis más profundo y en detalle de algunos de ellos.

Es preciso recordar que los contenidos agrupados bajo el epígrafe de "la vida moral y la reflexión ética" han de impartirse en el cuarto curso, por lo cual no es necesario incluirlos en esta secuencia. Por otra parte, también en el cuarto curso deberán estar presentes otros contenidos del área.

SOCIEDAD Y TERRITORIO

Parece indicado desarrollar de manera preferente las capacidades relacionadas con la localización, el análisis y la valoración de las **interacciones** que las sociedades humanas establecen con su territorio. En relación con tales capacidades conviene centrarse en dos grandes perspectivas de trabajo, estrechamente vinculadas y que cabe separar sólo por razones de claridad: de una parte la **localización** espacial e identificación de los hechos geográficos más significativos, y de otra la **explicación**, todavía rudimentaria en este ciclo, de algunos de éstos a través del análisis de las interacciones entre el medio y los seres humanos.

Existen otras capacidades que no son privativas de estos temas geográficos pero guardan relación con él: el conocimiento de la propia comunidad social, la comprensión de las realidades y problemas de las sociedades contemporáneas, la valoración y respeto del patrimonio natural y cultural, así como las que tienen que ver con los procedimientos relativos al tratamiento de la información, la resolución de problemas y la indagación.

Conceptos

Conviene centrar en **España** y **Europa** los ámbitos espaciales estudiados en este ciclo, aunque también se aborde la zona no europea de la cuenca del Mediterráneo y, de forma más general, el marco físico del Planeta y los grandes medios naturales de éste. Es necesario partir del trabajo hecho ya en Primaria sobre los elementos básicos del paisaje y las principales actividades humanas de implicación geográfica.

Se trata de alcanzar un conocimiento básico de la **localización y características** de destacados hechos y conceptos geográficos: a escala mundial, los grandes medios naturales y sus elementos físicos característicos; en los ámbitos español y europeo, los principales tipos de paisajes agrarios, las áreas de producción de materias primas y recursos energéticos, la distribución de la población, la localización de las grandes áreas urbanas e industriales y de las vías de comunicación que las unen, las grandes áreas turísticas, y la división político-administrativa del territorio español y de Europa.

53 Complementando esta visión descriptiva y en paralelo con ella, conviene ya introducir, aunque limitadamente, el análisis de las **interacciones** entre las sociedades humanas y su territorio. A través de algunos ejemplos muy representativos, es oportuno atender en este ciclo al papel de los **factores físicos**, es decir, a las condiciones y posibilidades que ofrece el medio y las respuestas que dan al mismo los seres humanos. La alusión a los factores humanos se reservará a los casos en que sea necesaria para corregir simplificaciones deterministas. A título de ejemplo, algunas interacciones relevantes son: las relaciones entre paisajes agrarios y medio natural; los condicionamientos topográficos del trazado de las vías de comunicación; la relevancia de los factores físicos en la localización y carácter de las áreas turísticas.

Procedimientos

El aprendizaje de los procedimientos relacionados con este eje temático debe proseguir el **trabajo desarrollado en Primaria**: familiarización con los planos y mapas, comentario de fotografías y gráficos, identificación del impacto de algunas actividades humanas en el medio e iniciación en tareas de indagación y trabajo de campo.

Las capacidades de localización e identificación de hechos y conceptos geográficos se desarrollan en paralelo con el tratamiento de la información escrita, numérica, gráfica y, sobre todo, **cartográfica**. Esta última es preeminente y, por lo que se refiere a los procedimientos, el alumnado utilizará como fuente insustituible el plano y el mapa: uso de las coordenadas e interpretación de las curvas de nivel, medición de distancias, comparación entre mapas de distintas escalas, elaboración de croquis y planos simplificados, interpretación de los símbolos habituales en los mapas de carreteras, etc. Junto a las cartográficas han de trabajarse las otras fuentes de información: las escritas, como la elaboración de resúmenes, esquemas, presentación escrita de trabajos; las fotografías e imágenes, como la descripción de fotografías aéreas, oblicuas y panorámicas, correlación de éstas con planos y mapas, realización de inferencias; o las fuentes estadísticas y gráficas: lectura y elaboración de gráficos de distinto tipo, y mapas temáticos simplificados, en las que se evitará trabajar con más de tres variables (los diagramas climáticos pueden ser un ejemplo del límite máximo de dificultad para este ciclo).

Por su parte, la capacidad de análisis de las interacciones entre el medio y los seres humanos va estrechamente unida a los procedimientos de

explicación multicausal. Aunque este análisis se centre sobre los **condicionantes físicos** de determinados hechos humanos en el espacio, convendrá también atender a las interacciones de los propios factores físicos (clima, relieve, aguas y vegetación). En relación con estas cuestiones tiene un interés obvio la coordinación con ciencias de la naturaleza.

Los procedimientos relativos a la indagación e investigación presentan rasgos comunes a todos los ejes. Como además exigen mucho tiempo, se recomienda que el alumnado sólo profundice en ellos en el marco de un eje. Por otra parte, el aprendizaje de este tipo de procedimientos puede ser una excelente ocasión para abordar colectivamente un tema de trabajo desde distintas perspectivas disciplinares.

En la Primaria, se han adquirido unas nociones sobre los **procedimientos elementales de investigación científica**. Durante el primer ciclo de la Secundaria obligatoria se trata de afianzar esos aprendizajes, desde la delimitación de un problema hasta la contrastación de las hipótesis y presentación de conclusiones. La investigación, aunque haga referencia a la realidad, puede ser simulada, correspondiendo al profesor la previa selección y preparación de la información que se vaya a necesitar. Es oporturno recordar aquí que el aprendizaje de estos contenidos no persigue tanto enseñar a investigar, como enseñar lo que es la investigación.

La investigación puede naturalmente orientarse a la realización de **trabajos de campo**, que permitan obtener información directa por medio de la observación e impliquen la representación cartográfica de dicha información.

Actitudes

De acuerdo con el enfoque preferentemente descriptivo que recibe el eje temático en este ciclo, las actitudes que mejor pueden desarrollarse son las relacionadas con la **curiosidad** por descubrir y conocer territorios y paisajes de distinto tipo; un interés que puede además fomentar la tolerancia y la **valoración** de lo ajeno. Estas actitudes deben ser además aprovechadas para el fomento de intereses de tiempo libre, habida cuenta de la importancia que tiene **crear gustos y aficiones** para el desarrollo de la autonomía y el equilibrio personal durante la adolescencia.

Es conveniente también profundizar en la labor hecha en Primaria acerca de la valoración de la **diversidad de paisajes en España**, especialmente los

53 naturales y rurales. Como también es preciso continuar impulsando las actitudes de conservación y mejora del medio ambiente, en las que se insistirá en el segundo ciclo.

SOCIEDADES HISTÓRICAS Y CAMBIO EN EL TIEMPO

Este eje temático se ocupa de la evolución cronológica de las sociedades humanas, la explicación de éstas en el contexto de su época y el análisis del **proceso histórico**. Para facilitar la adquisición de estos conocimientos parece aconsejable combinar dos perspectivas de estudio: por una parte, una perspectiva **sincrónica** que ponga el énfasis en el estudio de las sociedades y culturas más destacadas como conjuntos de elementos relacionados entre sí; y, por otra, una perspectiva **diacrónica** que destaque el proceso de evolución y cambio de la experiencia humana a lo largo de las distintas épocas y sociedades. Conviene que ambas perspectivas estén presentes en los dos ciclos aunque, en razón de la mayor complejidad que presenta la perspectiva diacrónica, ésta predomine en el segundo ciclo y la sincrónica en el primero.

Durante el primer ciclo la perspectiva sincrónica debería proseguir el trabajo de Primaria sobre localización **cronológica** de las grandes sociedades y culturas históricas. Además, debe permitir profundizar en algunas de ellas, tanto en la **identificación de sus rasgos** económicos, políticos y culturales más característicos, como en el análisis y comprensión, en el contexto de su época, de hechos y vestigios representativos de aquellas sociedades y culturas. Por su parte la perspectiva diacrónica debe promover las capacidades de representación y medida del tiempo, de distinción entre **factores de cambio** y de permanencia, e iniciar a los alumnos en la identificación de **causas y consecuencias** a corto y largo plazo.

Entre las capacidades cuyo desarrollo está vinculado a estos remas históricos figuran las relativas al conocimiento de la comunidad social en la que se está integrado, la comprensión del mundo de hoy, la tolerancia y valoración de la diversidad cultural y lingüística, el aprecio y conservación del patrimonio cultural, así como las que tienen que ver con los procedimientos de tratamiento y evaluación de las fuentes de información y de indagación.

Parece razonable que en este ciclo se lleve a cabo un estudio de las principales sociedades **anteriores a la Edad Moderna**: sociedades prehistóricas, primeras civilizaciones, Antigüedad clásica, sociedades medievales y el mundo no europeo antes de las colonizaciones europeas. En tales estudios conviene que **la historia de España vaya enmarcada en la historia universal**, permitiendo así matizar o tratar con más detalle los modelos más generales y abstractos de ésta. Se dedicará una atención particular al patrimonio material y artístico legado por la historia, deteniéndose en el conocimiento de los rasgos característicos de los principales periodos de la historia del arte y en su contextualización en el marco general de la época.

En relación con los estudios diacrónicos conviene que en este ciclo se realicen tomando como hilo conductor aspectos relacionados con **la vida cotidiana y las condiciones materiales de la vida**, ya que son hechos observables y concretos que pueden facilitar la percepción de la evolución histórica y la caracterización de sus periodos.

La evolución de aspectos como la vivienda, el transporte, etc. pueden proporcionar una visión significativa de las principales épocas históricas (los cambios cruciales del neolítico, el desarrollo urbano en la Antigüedad clásica, la ruralización altomedieval, etc.). Además, en este ciclo, esa visión de conjunto de la evolución histórica permite al alumno recapitular sus conocimientos de Primaria y, a la vez, disponer de un marco de referencia en el que situar los estudios de las distintas sociedades históricas. Por otra parte, el análisis de aspectos de la vida cotidiana puede ser una ocasión propicia para abordar el papel marginal asignado a **las mujeres** en las distintas sociedades del pasado y tratar de integrar los elementos específicos de su memoria histórica en la visión general de la historia, tradicionalmente marcada por arquetipos masculinos.

Los contenidos referidos a la **diversidad de culturas**, se pueden abordar a través del estudio, de carácter preferentemente antropológico, de alguna cultura preindustrial, o sobre la cultura rural tradicional a partir de ritos y costumbres de nuestro entorno. En cuanto a los contenidos referidos a la iniciación a los **métodos históricos**, se trabajarán fundamentalmente como procedimientos, dejando para el segundo ciclo la reflexión explícita sobre los mismos.

53 *Procedimientos*

Los procedimientos de tratamiento de la información y de explicación multicausal están, en este nivel del estudio histórico, claramente orientados a desarrollar las capacidades de localización **cronológica** y **análisis de la evolución** humana, así como de caracterización de las sociedades en el contexto de su época.

En relación con los procedimientos de medida del tiempo histórico será imprescindible partir de lo logrado en Primaria, para consolidar las **unidades de medida** (especialmente siglo, milenio y noción de era) y, sobre todo, su **representación gráfica** (el manejo de los distintos tipos de gráficos, y la proporcionalidad en la representación de las unidades temporales).

Por lo que se refiere al tratamiento de las fuentes históricas se pondrá el acento sobre todo en **aprender a obtener información sobre el pasado** a partir de distintos tipos de fuentes, en especial las materiales e icónicas, incluidas las obras de arte. Se trabajarán en especial los procedimientos de identificación y clasificación de fuentes de primera mano o primarias y la obtención de información, explícita e implícita, sobre la época mediante inferencias a partir de dichas fuentes.

En cuanto a los procedimientos de explicación multicausal, conviene atender en particular a la distinción entre aspectos de tipo **económico, político, social, de mentalidad**, etc., así como a **sus interrelaciones**, e iniciarse en la distinción entre circunstancias más o menos generales y las intenciones, intereses o deseos de las personas relacionadas con los hechos que se quieren explicar. El análisis de las obras de arte insistirá sobre todo en la identificación de los rasgos y elementos técnicos y formales de las obras y en la relación que éstas tienen con el ambiente general de su época.

En relación con los procedimientos de indagación e investigación, este eje temático hace destacar muy especialmente el trabajo con **fuentes**, en particular las **de carácter primario**. Es recomendable utilizar fuentes orales, materiales e icónicas, y aplicar técnicas de investigación antropológicas e históricas.

Actitudes

Durante el primer ciclo las actitudes que mejor pueden abordarse en relación con este eje temático son las relativas a la **tolerancia** cultural y la valoración

y conservación del patrimonio histórico e histórico-artístico. La primera de ellas puede ir vinculada al estudio de las sociedades y culturas alejadas temporal y espacialmente de las nuestras. Es preciso aprovechar las ocasiones que se presenten para analizar formas de organización y mentalidades ajenas, lo que puede, además, aportar elementos de reflexión crítica sobre las propias. Por su parte, la **valoración y conservación del patrimonio** histórico e histórico-artístico es una actitud que no puede desligarse de la atención que constantemente se otorga en este eje al estudio de las fuentes materiales y artísticas, como legado valioso que nos permite conocer mejor a nuestros antepasados y a nuestros coetáneos. Ello implicará desde luego un cuidado especial y responsabilidad personal en el uso de los edificios, objetos y documentos analizados.

EL MUNDO ACTUAL

Este conjunto de temas se ocupa especialmente de desarrollar las capacidades relacionadas con el análisis, discusión y evaluación de los hechos y problemas que caracterizan a la sociedad actual. En este ciclo, conviene centrarse en la **identificación** y el **análisis de las realidades actuales** aunque no se trate a fondo la explicación de sus causas y factores.

Estas capacidades se ven complementadas por las relacionadas con la utilización crítica de los medios de comunicación, la discusión y el juicio valorativo. La **argumentación razonada y apoyada en datos**, la evaluación y el parecer personales, y el respeto a la diversidad de opiniones son capacidades que conviene iniciar ya en este ciclo, aunque cobrarán su mayor desarrollo en el siguiente.

Junto a estas capacidades, se desarrollan también las relacionadas con la valoración de los derechos y libertades humanas y la igualdad ante la ley; las que tienen que ver con el aprecio de la diversidad de comunidades sociales a las que uno pertenece y con el conocimiento de los derechos y deberes propios como ciudadano; las vinculadas a la valoración y respeto del patrimonio artístico; o las relativas a la solidaridad con los individuos y grupos oprimidos.

Conceptos

No existen criterios concluyentes para la selección de los hechos o conceptos que se hayan de trabajar preferentemente en un ciclo u otro. Más aún, la

53 propia naturaleza de esta introducción a las demás ciencias sociales, al posibilitar que se aborden **cuestiones de actualidad**, hace imprevisibles muchos de los temas que pueden ser objeto de estudio: unas elecciones, un conflicto internacional relevante, un hecho socioeconómico destacado, y en general toda cuestión que provoque la atención y el debate públicos, pueden aconsejar la modificación de la programación hecha de antemano. Teniendo en cuenta estas limitaciones, es posible distribuir globalmente entre los ciclos los conceptos del eje en función de dos criterios principales: por un lado su conexión con los contenidos conceptuales de otros ejes temáticos también trabajados en el ciclo; por otro, un conjunto de factores que hacen más asequible o complejo el trabajo, como el grado de concreción o abstración de los contenidos, la proximidad física y emocional de los problemas y la posibilidad de obtener información de primera mano y de acceder directamente a los protagonistas.

De acuerdo con el primer criterio, durante este ciclo pueden tratarse, en conexión con el enfoque geográfico, los temas relacionados con la **organización política** y administrativa de España, en sus niveles municipal, provincial y autonómico, así como la **Constitución española** y las instituciones de la **Comunidad Europea**. Es preciso tener en cuenta que en los dos últimos ciclos de Primaria se inicia ya el estudio de los órganos de participación y gobierno municipal, autonómico y estatal. A su vez, la mayor concreción en el tratamiento de los conceptos y la proximidad física y vivencial a los hechos aconseja tratar en este ciclo los contenidos relacionados con las nuevas **formas de vida** social, particularmente **urbana**, sus tensiones y problemas, la división y conflictividad socioeconómica, la marginación y discriminación social y sexual, los fenómenos de cultura de masas y las manifestaciones artísticas cercanas emocionalmente a la sensibilidad y experiencia del alumnado. Parece la ocasión adecuada para proseguir el trabajo hecho en Primaria sobre algunos temas transversales del currículo y profundizar algo más en ellos, concretamente los aspectos sociales de la salud, las discriminaciones en la vida pública y privada, o cuestiones relativas a la educación para el consumidor.

Procedimientos

Las capacidades de análisis, debate y valoración de cuestiones de nuestro mundo imponen una atención preferencial a los procedimientos relacionados con el tratamiento de los medios de comunicación de masas y con la planificación y realización de debates. En relación con los primeros, conviene poner el acento en

aprender a **obtener información** escrita y audiovisual **de los medios de comunicación**, sobre todo la prensa y la televisión. Será necesario conocer en sus líneas generales las características, organización y recursos utilizados por esos medios de comunicación, a fin de desvelar la información no explícita que pueden transmitir.

Por lo que se refiere a la **planificación y realización de debates** en torno a cuestiones controvertidas de la actualidad, es preciso concentrarse durante este ciclo en dos aspectos preferentes: el trabajo en grupo y el apoyo de las **argumentaciones** sobre los datos y opiniones que dan los medios de información. Sobre ambos, habrá que desarrollar y profundizar los aprendizajes conseguidos durante la Primaria. Por ejemplo, convendrá realizar pequeñas disertaciones, y se incorporarán algunas citas con datos y opiniones que apoyen los argumentos propios, al realizar guiones para la intervención en debates.

Los procedimientos de indagación e investigación pueden también ejercitarse en el marco de este eje temático. La proximidad emocional de muchos de los problemas y cuestiones tratados en este ciclo facilita la realización de **pequeñas investigaciones de naturaleza sociológica** sobre las actitudes, comportamientos u opiniones de algún sector de la población ante un tema particular. Conviene recordar que en este ciclo el acento ha de ponerse más en la forma que en el fondo, pues se trata de lograr sobre todo una cierta corrección en el proceso de investigación.

Actitudes

Las capacidades y los contenidos conceptuales de estos temas están profundamente impregnados de actitudes y valores. En concreto son las actitudes de interés por **estar bien informado**, el rigor en documentarse suficientemente a la hora de opinar, **la valoración y el respeto de los derechos humanos** y el rechazo de cualquier forma de violación de éstos. El estudio de los principios e instituciones democráticas y su funcionamiento en nuestra sociedad debe ser la oportunidad para fomentar actitudes de **participación y responsabilidad personal en la convivencia democrática**. En otro orden de cosas, estos temas constituyen una ocasión muy favorable para el fomento de hábitos y actitudes cooperativas propias del trabajo en grupo.

SOCIEDAD Y TERRITORIO

Las capacidades geográficas -localización, análisis y valoración de las interacciones entre el medio y los seres humanos- se continúan desarrollando también en este ciclo a través de las dos perspectivas de trabajo, descriptiva y explicativa, que se vieron en el ciclo anterior. Pero, aunque se sigue atendiendo a la identificación y localización de los hechos geográficos, el esfuerzo principal se dedica ahora a **analizar**, explicar y evaluar esos hechos, con lo que se entra de lleno en el estudio de las **interacciones del medio y los seres humanos**.

En relación a las capacidades compartidas con otros ejes temáticos, hay que destacar en este ciclo las relativas a la comprensión de las realidades y **problemas del mundo de hoy**, que presenta una gran confluencia de puntos de mira con el eje de "El mundo actual", y las relativas a la valoración y conservación del **patrimonio natural y cultural**, que deben recibir en este segundo ciclo una atención destacada.

Conceptos

El ámbito preferente de referencia en este ciclo es el **mundial**, puesto que la mayoría de los problemas que se abordan no son específicos de una u otra región del Planeta; pero ello no excluye la utilización de diversas escalas para casos ilustrativos.

Pese a la preeminencia de la perspectiva explicativa, conviene abordar con un enfoque esencialmente descriptivo el estudio de los principales países y las áreas geopolíticas, económicas y culturales del Planeta. Así se asegura un conocimiento básico del **mapa político**, económico y cultural **del mundo**, y se culmina el trabajo hecho en el ciclo anterior sobre España y Europa.

La perspectiva explicativa implica en este ciclo un análisis de los distintos **factores humanos** que intervienen en los hechos geográficos y de las complejas relaciones que éstos mantienen entre sí y con el medio físico. Considérense como muestra los siguientes asuntos: los riesgos naturales (inundaciones, desertización, etc.) y la degradación del medio provocada por la

acción humana; los grandes problemas demográficos; los sistemas agrarios y el problema del hambre en el mundo; el desarrollo desigual y las relaciones de intercambio entre los países; el espacio urbano, el desarrollo de las actividades terciarias y su incidencia en la organización y jerarquización del territorio. Estas cuestiones pueden abordarse con un enfoque casuístico, seleccionando hechos representativos que permitan una generalización posterior.

Tanto por sus características como por el tratamiento didáctico que posibilitan (con incorporación del debate, de la simulación de toma de decisiones...) es oportuno tratar muchos de estos contenidos en relación estrecha con los de "El mundo actual".

Este ciclo parece el apropiado para suscitar la reflexión sobre los **métodos** aplicados por la ciencia geográfica, sobre las fuentes de información utilizadas y, en especial, sobre los conceptos de proyección y escala y los problemas de la percepción y representación del espacio.

Procedimientos

El destacado énfasis que recibe en este ciclo la perspectiva explicativa condiciona notablemente los procedimientos. Si en el ciclo anterior se trataba sobre todo de aprender a obtener información de las fuentes (leer mapas, imágenes, cuadros, gráficos, etc.), en el segundo ciclo se trata de aprender a **servirse de esa información para analizar**, explicar o incluso aportar soluciones a determinados hechos geográficos. Esta nueva orientación se manifiesta en el tratamiento de los distintos tipos de fuentes de información: cartográfica, gráfica, estadística y escrita. Así, en relación con los mapas, es conveniente que el alumno aprenda a **elaborar** mapas temáticos incorporando la información obtenida de tablas estadísticas o gráficos, y a descubrir, por ejemplo, en el mapa qué factores hay que considerar al planificar el trazado de una vía de comunicación.

Una de las constantes básicas en el tratamiento de la información durante este ciclo es el **análisis crítico de la información**, que en este eje se traduce en la evaluación de la corrección e intencionalidad de los recursos expresivos empleados en la información gráfica (por ejemplo en la elección de escalas, de sistemas de proyección, tipos de gráficos).

53

El análisis multicausal, aplicado a los factores o condicionantes humanos que intervienen en los hechos geográficos, puede realizarse a través de diversas estrategias y actividades didácticas. Entre ellas figuran las simulaciones y los debates con asunción de roles, en torno a problemas o decisiones que tienen que ver con el espacio y ante los que pueden presentarse diferentes opciones que expresen distintas necesidades, intereses, posturas ideológicas.

En cuanto a los procedimientos de indagación e investigación, el segundo ciclo parece ser el momento más oportuno para que los alumnos afronten sólos o en pequeños grupos la realización de alguna pequeña **investigación** sobre una realidad de carácter local. Para que sean realizables, las investigaciones deberán ser, salvo excepciones, de naturaleza descriptiva, no exigirán el manejo de numerosas fuentes de información, y habrán de ser guiadas de cerca por el profesor. Es preciso elegir bien los temas de trabajo, renunciando a las grandes pretensiones, pues no se trata de resolver grandes incógnitas, sino de plantearse algo asequible para el alumnado de estas edades. Conviene prestar una atención especial a la **representación cartográfica** de los hechos investigados, además de incoporar plenamente las fuentes de información estadística, si bien algunos de los datos podrán proceder del trabajo de campo.

Actitudes

De acuerdo con las cuestiones y problemas tratados, las actitudes más implicadas son las relacionadas con la **responsabilidad individual y colectiva** ante los graves riesgos que la actividad humana y la sobreexplotación de los recursos provocan en el medio ambiente, la conciencia de la gravedad de los desequilibrios demográficos en el mundo y de las desigualdades económicas entre países o regiones, y la solidaridad con los individuos y colectividades que padecen el reparto desigual de los recursos. Es preciso evitar un planteamiento abstracto en relación con estas actitudes, concretándolas en ejemplos y comportamientos cotidianos donde la acción de cada uno puede ser determinante.

SOCIEDADES HISTÓRICAS Y CAMBIO EN EL TIEMPO

En este segundo ciclo continúan las dos perspectivas principales de trabajo histórico, sincrónica y diacrónica, aunque ahora la preferencia se concede a los estudios diacrónicos, cuya complejidad ha impedido hasta ahora abordarlos con suficiente profundidad.

Los estudios sincrónicos deben permitir ir más allá de la identificación de los distintos rasgos (técnicos, económicos, políticos, etc.) de las socidades históricas, y abordar capacidades más complejas relacionadas con la explicación causal e intencional de los hechos históricos. Por su parte, la perspectiva diacrónica en este ciclo habrá de consolidar las capacidades de representación y medida del tiempo y avanzar en el **análisis y explicación de los procesos de cambio**, dedicando atención a los cambios de carácter revolucionario.

Entre las capacidades compartidas con otros agrupamientos temáticos, en este ciclo reciben un tratamiento preferente la comprensión del mundo actual a partir del análisis de sus **antecedentes históricos**, que conforman el mundo contemporáneo, y la comprensión y valoración del patrimonio histórico-artístico.

Conceptos

Los estudios sincrónicos pueden centrarse en este ciclo en la **historia europea y española durante la Edad Moderna**. Ambas están íntimamente relacionadas, por lo que será posible tratar con una perspectiva más conceptual y general la historia de Europa, y más factual y detallada la de España.

Los estudios diacrónicos pueden ser, en este segundo ciclo, de diversa envergadura temporal. Unos, de mayor alcance cronológico, similares a los del primer ciclo, permitirán hacer un nuevo **recorrido** por las distintas etapas históricas y consolidar o matizar así los conocimientos adquiridos durante el primer ciclo. Es de desear que en estos estudios se traten ahora temas referidos a la **evolución histórica de la cultura** humana, con atención a temas como la evolución de las ideas políticas, de las relaciones entre ciencia y religiones, o del papel de la mujer en la vida social. Asimismo será conveniente dedicar un lugar a la **historia del arte**, al objeto de conocer mejor los distintos periodos, captar influencias entre ellos y analizar algunas obras de arte con mayor profundidad y riqueza de perspectivas.

Otros estudios diacrónicos, de ámbito cronológico más restringido, tienen por objeto estudiar con cierta profundidad algunas de las revoluciones y **grandes transformaciones de la época contemporánea**; con ellos se trata de garantizar un conocimiento básico del conjunto de transformaciones (económicas, sociales, politicas, culturales, etc.) que han desembocado en el mundo en que vivimos. Es aconsejable que estos estudios se planteen en conexión con "El mundo

53 actual" en unidades didácticas que desarrollen conjuntamente contenidos de ambos ejes.

Muy directamente vinculados también con el eje "El mundo actual" conviene abordar en este ciclo los contenidos referidos a la diversidad cultural. Para ello parece lo más adecuado orientar el estudio hacia alguno de los principales **mundos culturales de nuestro tiempo** (el islámico, el hindú, el Africa negra), en unidades interdisciplinares que pueden servirse, entre otras, de las perspectivas antropológica, histórica y geográfica. Será un momento propicio para establecer comparaciones y analogías con aspectos de nuestra cultura, así como para afianzar las actitudes de tolerancia y valoración crítica de la diversidad de formas de vida y pensamiento en las sociedades humanas.

Finalmente, en relación con los métodos históricos, es recomendable introducir en este ciclo la reflexión sobre **el trabajo del historiador** y las fuentes, así como la comparación entre **distintas interpretaciones historiográficas** sobre un mismo hecho o acontecimiento. Obviamente, los casos deben ser sencillos y adecuamente seleccionados, teniendo en cuenta que lo que se pretende es iniciar la reflexión sobre el carácter abierto y perfeccionable del conocimiento histórico.

Procedimientos

Durante el segundo ciclo los procedimientos relacionados con el tratamiento de las fuentes históricas van especialmente ligados a las capacidades de contrastación, **evaluación crítica y síntesis de informaciones divergentes** e incluso contradictorias. Seguirán utilizándose fuentes variadas, incluidas las de naturaleza icónica, pero ahora deben trabajarse de forma preferente documentos escritos, además de otras fuentes que utilicen lenguajes simbólicos; por ejemplo será oportuno iniciarse en el manejo de bases de datos e información estadística. Los ejercicios de síntesis no exigirán necesariamente el manejo de muchos documentos; más relevante será que éstos sean de distinta naturaleza (fotografías, imágenes, mapas, documentos literarios) y que algunos de ellos ofrezcan informaciones, si no contradictorias, sí divergentes, sobre las que el alumno deberá emitir un juicio valorativo.

En relación con los procedimientos de explicación multicausal parece oportuno iniciar el **análisis de las relaciones entre factores o circunstancias de distinto tipo**. Concretamente se apreciará en algunos hechos cómo intervienen o

influyen a la vez dos o más tipos de factores (económicos, tecnológicos, ideológicos); y se percibirá la distinción entre factores o circunstancias estructurales y coyunturales. Será también el momento de abordar la explicación intencional y por empatía de los pensamientos, decisiones, actuaciones. de grupos o personas de otras épocas, tratando de adoptar sus puntos de vista, mentalidad, creencias. Por lo que se refiere al estudio de las obras de arte, en este segundo ciclo se profundizará en el **análisis del lenguaje plástico y visual** (estructura, composición, color), y habrá de iniciarse el análisis **comparativo** de obras de distintas épocas que permita entender cómo la cultura y el arte de una sociedad, aunque condicionadas por el contexto de su época, evolucionan con cierta autonomía.

En cuanto a los procedimientos de indagación e investigación, el alumnado puede afrontar en este ciclo con bastante autonomía algún pequeño trabajo de **historia local** sobre épocas relativamente recientes, que permita ilustrar las grandes transformaciones de la época contemporánea a través de la **evolución** en los últimos cien años de aspectos concretos **de la vida cotidiana** en la localidad (el trabajo, la educación, la infancia, la alimentación, el vestido, las diversiones). Habrá que prestar especial atención a las técnicas de recogida, organización y análisis de las fuentes históricas.

Actitudes

En este ciclo, el eje "Sociedades históricas y cambio en el tiempo" es particularmente favorable al desarrollo de actitudes como el **rigor crítico**, la valoración y conservación del patrimonio y la tolerancia cultural.

El rigor crítico debe recibir una atención particular toda vez que en este ciclo se ejercita con énfasis la evaluación crítica de las fuentes. Las actitudes de valoración y conservación del patrimonio histórico e histórico-artístico pueden verse también impulsadas puesto que el estudio diacrónico sobre historia del arte, permitirá **valorar y apreciar la calidad artística** presente en sensibilidades y estilos de muy distinta época y naturaleza. Los procedimientos de explicación por **empatía** permiten profundizar en la tolerancia hacia otras culturas, formas de pensar, creencias. Al adoptar el punto de vista del pasado, su mentalidad y creencias, se hace un esfuerzo genuino por ver que, en su época, éstas fueron posiblemente razonables y comprensibles, e incluso a veces un excelente logro.

Las capacidades de análisis, evaluación y debate de los hechos y problemas fundamentales de nuestras sociedades a finales del siglo XX, se abordan en este segundo ciclo con un **enfoque más explicativo e interpretativo**. Por consiguiente, además de identificar y contextualizar los hechos estudiados, será necesario ahora ejercitarse en el análisis de sus causas y antecedentes y en la evaluación de sus consecuencias. Asimismo se continuarán desarrollando las **capacidades de discusión, argumentación y juicio**; capacidades que, como ya se vio en el ciclo anterior, no pueden ir desligadas de las de rigor crítico en el manejo de la información, el respeto y la valoración de otras opiniones, o la solidaridad y colaboración en los asuntos colectivos.

Junto a estas capacidades, que podemos considerar comunes, se desarrollan también otras específicas de algunos contenidos. Son las relacionadas con la valoración de los derechos y libertades humanas y el rechazo de las discriminaciones, la valoración de la diversidad de comunidades sociales a las que uno pertenece, **el conocimiento de los derechos y deberes** propios como ciudadano, la valoración del arte de nuestro siglo, y la solidaridad con los oprimidos. Son todas ellas capacidades que ya han sido trabajadas en el ciclo anterior y que, por consiguiente, habrán de tratarse ahora con mayor exigencia.

Conceptos

Como en el ciclo anterior, los acontecimientos de actualidad siguen siendo un criterio importante en la elección de los temas de trabajo para las unidades de "El mundo actual". Por lo demás, en la selección de los contenidos conceptuales también se siguen los criterios utilizados en el ciclo anterior: que tengan vinculaciones claras con contenidos de otros ejes trabajados en este ciclo y que presenten un mayor grado de abstracción y complejidad teórica, aun cuando la forma en que se manifiesta pueda ser vivencialmente cercana a los alumnos y las alumnas.

De acuerdo con estos criterios, parece oportuno dejar para los dos últimos años de la etapa las cuestiones referidas al **ámbito internacional** tales como las relaciones políticas y militares entre los principales países, las desigualdades y tensiones provocadas por las diferencias en el desarrollo y las formas de interdependencia económica, sin olvidar el análisis del **papel de España en Europa e**

Iberoamérica. Este contexto de las relaciones internacionales puede ser el momento adecuado para introducir la perspectiva, transversal en el currículo, de educación para la paz. El tratamiento de estas cuestiones debe permitir una perspectiva múltiple de trabajo (histórica, geográfica, económica, sociológica), en cierto modo similar a la que utiliza el periodismo de calidad. Sobre ello hay que recordar que no se trata de profundizar por igual en todos los temas, sino de elegir algunos representativos y abordarlos a través de informes, debates, que pongan de relieve las distintas perspectivas para su análisis.

Muy en conexión con el estudio de la historia del siglo XX incluido en el eje "Sociedades históricas y cambio en tiempo", conviene abordar en este ciclo la crisis que experimenta el arte figurativo **a partir del Impresionismo** y el desarrollo de la arquitectura funcional.

En razón de su elevada abstracción y complejidad conceptual, parece aconsejable reservar para este ciclo los contenidos que abordan los aspectos más explicativos y teóricos de la **economía**, aunque deban estudiarse sólo en un nivel introductorio y con constantes referencias a hechos concretos cotidianos. También conviene tratar en este ciclo, a través de casos concretos y, a poder ser, reales, temas como los desajustes y retos que surgen en la actualidad en los sistemas democráticos, así como el **papel de la ciencia, la tecnología y las humanidades** en nuestro mundo, abordando aspectos relativos a la información, sus innovaciones técnicas y las consecuencias que está teniendo y puede tener en el futuro.

Procedimientos

Es de potenciar particularmente en este ciclo el **análisis**, contrastación y evaluación crítica de la **información** que los **medios de comunicación de masas**, en particular prensa y televisión, proporcionan sobre unos mismos hechos. Es el momento más indicado para manejar varias informaciones y cotejarlas para detectar en ellas errores, lagunas, contradicciones, posiciones ideológicas, más o menos explícitas, y prejuicios. Es asimismo la ocasión para la realización de **trabajos de síntesis** que recojan las distintas informaciones manejadas y para profundizar en la **evaluación crítica de los recursos gráficos** y los lenguajes audiovisuales.

Los procedimientos de explicación multicausal inciden especialmente en la preparación y realización de debates en grupo. El acento se pone ahora, por un

lado, en utilizar los datos y la información con mayor rigor y, por otro, en la **corrección y precisión de los argumentos**, se expongan éstos oralmente o por escrito. Para ello se realizarán ejercicios como: disertaciones con el desarrollo de una argumentación en torno a un tema o cuestión discutida, informes que incluyan la exposición de los hechos y la evaluación de dos o más posiciones divergentes o contradictorias ante esos hechos, y debates en los que ejerciten oralmente estos mismos procedimientos.

La complejidad de muchos de los hechos y conceptos trabajados en el segundo ciclo impide en la mayor parte de los casos la realización de verdaderas investigaciones. Sin embargo caben posibilidades de interés. Algunos temas, como lo **asuntos internacionales** o las tensiones y desajustes que se manifiestan en los sistemas democráticos, se prestan muy bien a la elaboración de **dossiers de prensa**, precedidos de informes sobre el **estado de la cuestión**. Otros, como los **problemas económicos**, pueden abordarse a través de estudios de casos y **situaciones concretas** en el ámbito de unidades económicas pequeñas o en el familiar (por ejemplo, la elaboración del presupuesto anual de la familia, el análisis de las alternativas de financiación para la compra de un bien importante, la comparación de los presupuestos de familias con gandes diferencias en su poder adquisitivo, etc.).

Actitudes

El tipo de contenidos conceptuales predominante y la perspectiva explicativa y argumentativa hacen que las actitudes esenciales durante este ciclo sean muy probablemente las de rigor crítico, tolerancia y solidaridad. El **rigor crítico** tanto en el manejo de la información como **en la realización del propio trabajo** debe ser una hábito y una actitud fomentados con la elaboración de informes, disertaciones, etc. La tolerancia ha de practicarse también en estrecha vinculación con el rigor intelectual, prefererentemente a través de los trabajos en grupo y los debates. Las actitudes de cooperación y aceptación de los puntos de vista ajenos deben tratar de desarrollarse en el convencimiento de que **el contraste de opiniones y puntos de vista enriquece** los resultados del trabajo. Finalmente, la actitud de solidaridad con quienes padecen sufrimientos e injusticias tiene una clara vinculación con la importancia que adquieren en este ciclo el estudio de las cuestiones y conflictos internacionales, las desigualdades económicas, y los hechos y conceptos básicos de la organización económica.

Estos cuadros, que son un complemento de la secuencia de objetivos y contenidos descrita anteriormente, facilitan al profesor una visión conjunta de la gradación que se ha establecido entre los ciclos. No sustituyen al texto de la secuencia, por el contrario sólo pueden interpretarse correctamente acompañados de la lectura de la misma.

CUADRO RESUMEN

		SOCIEDAD Y TERRITORIO (1,2,3)	SOCIEDADES HISTÓRICAS Y CAMBIO EN EL TIEMPO (4,5,6)	MUNDO ACTUAL (7,8,9)
CONCEPTOS	Primer ciclo	**Localización y descripción de:** * grandes medios naturales del Planeta * tipos de paisaje agrario * zonas de producción de materias primas y recursos energéticos * distribución de la población * grandes áreas urbanas, industriales y turísticas * vías de comunicación * divisiones geopolíticas. (ámbito preferente: España y Europa)	**Estudio sucesivo de etapas históricas:** * Prehistoria * Primeras civilizaciones * Antigüedad clásica * Mundo medieval * El ámbito extra-europeo antes del siglo XVI. Visión diacrónica global de aspectos de la vida cotidiana. Estudio antropológico de una cultura preindustrial.	**Organización político-administrativa de España y de la Comunidad Europea.** **La Constitución española.** Estudios de cuestiones políticas y económicas de actualidad. Análisis de aspectos problemáticos del entorno social (tensiones de la vida urbana, marginación social, etc.).
	Segundo ciclo	Afianzamiento de la localización geográfica (a escala mundial). **Explicación de la acción humana en relación con el marco físico** (ámbito mundial, con particular referencia a España): * riesgos naturales y degradación del medio * ritmos y desequilibrios demográficos * producción, comercialización y consumo de alimentos * desigualdad del desarrollo e intercambios * estructura y funciones urbanas * actividades terciarias y su incidencia en la organización del espacio. Conocimiento del método de trabajo geográfico.	Visión general, con fundamentación cronológica, de la historia de la cultura (con especial referencia al arte). **España en el Mundo Moderno (siglos XVI-XVIII).** **Transformaciones de la época contemporánea (siglos XIX y XX):** * crisis del Antiguo Régimen y Revoluciones Liberales * los cambios socioeconómicos desde la Revolución Industrial * conflictos políticos y cambios sociales en el siglo XX * la evolución de la España contemporánea. El método de trabajo historiográfico y la diversidad de interpretaciones.	**Panorama del mundo actual:** * tensiones internacionales e interdependencias económicas * las organizaciones internacionales: funciones y estructura * el papel de España en Europa, Iberoamérica y la cuenca del Mediterráneo. La evolución del arte a partir del Impresionismo. Rudimentos de economía en relación con la vida cotidiana. Función y perspectivas de la ciencia, la tecnología y las humanidades.

		SOCIEDAD Y TERRITORIO (1,2,3)	SOCIEDADES HISTÓRICAS Y CAMBIO EN EL TIEMPO (4,5,6)	MUNDO ACTUAL (7,8,9)
PROCEDIMIENTOS	Primer ciclo	Utilización sistemática del instrumental cartográfico para la obtención de información. Estudio de las interacciones de los factores físicos. Análisis básico de los condicionamientos físicos de la acción humana. Obtención de información mediante observación directa. Investigación, de ámbito local, con expresión cartográfica.	Utilización de las formas de medición cronológica y su representación gráfica. Análisis básico y clasificación de fuentes de información sobre el pasado. Obtención de información a partir de distintos tipos de fuente (en particular las de carácter artístico). Identificación de las distintas vertientes de lo histórico (económica, política, social, cultural) y de sus interrelaciones. Identificación de continuidades y cambios históricos.	Empleo de los medios de comunicación para obtener información. Desarrollo de argumentaciones a partir de la información obtenida. Realización de pequeñas investigaciones de carácter sociológico.
	Segundo ciclo	Uso y elaboración de material cartográfico. Utilización analítica y crítica de la información. Análisis de la importancia de los factores humanos en las realidades geográficas. Explicación de los aspectos controvertidos de la acción humana sobre el espacio, a través de simulaciones y debates.	Evaluación crítica de las fuentes y elaboración de síntesis a partir de informaciones divergentes. Análisis de la relaciones entre factores históricos de distinto tipo. Identificación de los factores que generan los cambios históricos. Análisis del lenguaje plástico y visual a través del estudio comparativo de obras artísticas de distintas épocas. Estudio de historia local sobre aspectos de la vida cotidiana en el pasado.	Evaluación crítica de la información proporcionada por los medios de comunicación de masas. Desarrollo de argumentaciones fundamentadas, orales y escritas, sobre asuntos controvertidos. Elaboración de recopilaciones de prensa e informes sobre temas específicos. Análisis de situaciones económicas en contextos reducidos (familia, pequeñas empresas).

		SOCIEDAD Y TERRITORIO (1,2,3)	SOCIEDADES HISTÓRICAS Y CAMBIO EN EL TIEMPO (4,5,6)	MUNDO ACTUAL (7,8,9)
ACTITUDES	Primer ciclo	Curiosidad por conocer medios físicos y humanos diversos. Contribución a la conservación del entorno medioambiental. Valoración de la diversidad geográfica y del uso de los instrumentos para su análisis.	Respeto a realidades culturales distintas de las propias y reflexión crítica sobre todas ellas. Valoración de las fuentes históricas como instrumento de conocimiento. Contribución a la conservación del patrimonio histórico-artístico.	Interés por estar bien informado. Valoración del rigor intelectual propio y ajeno. Respeto por los derechos humanos. Participación responsable en la convivencia democrática.
	Segundo ciclo	Asunción del carácter complejo de los problemas sociales. Conciencia de la responsabilidad individual y colectiva en problemas medioambientales y relativos a los desequilibrios económicos. Solidaridad con individuos y grupos que padecen el reparto desigual de los recursos.	Rigor crítico en el trabajo intelectual. Valoración y aprecio de las obras de arte y del patrimonio histórico en general. Respeto hacia las formas de vida y pensamiento del pasado y hacia los esfuerzos por transformarlas.	Rigor crítico en el uso y transmisión de la información. Coherencia en la adopción de opiniones y puntos de vista personales. Tolerancia de los puntos de vista ajenos y valoración positiva del contraste de opiniones.

Primer ciclo

1.- Identificar y localizar los rasgos físicos más destacados (clima, relieve, vegetación y aguas) que configuran los grandes medios naturales del territorio español y del Planeta, analizando ejemplos representativos de los principales paisajes agrarios resultantes de la actividad humana en dichos medios.

Mediante este criterio se trata en primer lugar de evaluar si el alumno es capaz de reconocer y localizar los principales medios naturales en España y en el mundo (en España: oceánico, mediterráneo, con sus distintas variantes, y de montaña; y en el mundo: intertropicales, desérticos, templados, polares y de montaña) y de caracterizarlos en función de sus rasgos físicos predominantes. En segundo lugar, el criterio obliga a contemplar el medio en constante interacción con la acción humana a través de los paisajes geográficos. En este ciclo concretamente, parece especialmente apropiado iniciarse en el análisis de dichas interacciones mediante la caracterización de algunos de los principales paisajes agrarios asociados a dichos medios. El nivel de profundización y de detalle en las tareas será necesariamente mayor para el territorio español, lo que permitirá apreciar la riqueza y diversidad de sus paisajes.

2. Localizar en España y Europa las regiones o países con más alta densidad de población así como las principales concentraciones urbanas, analizando a través de ejemplos representativos algunos de los factores físicos y humanos que han podido intervenir en el desarrollo de estas últimas.

Este criterio trata de asegurar que los alumnos conocen la desigual distribución de la población en España y Europa, y que localizan e identifican sus grandes ciudades y áreas urbanas. Así mismo pretende también evaluar si son capaces de señalar a través de ejemplos bien escogidos algunos de los factores que han podido influir tanto en las diferencias de densidad como en el desarrollo de las concentraciones urbanas.

3. Localizar y caracterizar los principales espacios industriales y centros de producción de materias primas y fuentes de energía en España y Europa, señalando en ejemplos representativos algunos factores físicos y humanos que pueden explicar su localización.

Este criterio tiene por objeto asegurar en primer lugar que los alumnos y alumnas distinguen las características de los distintos tipos de industrias (básica, de

53 tranformación,viejos y nuevos sectores industriales, etc.), y reconocen la localización de los espacios industriales y centros productores de materias primas y fuentes de energía más destacados en España y Europa. Por otra parte, el criterio trata también de comprobar que los alumnos, mediante ejemplos representativos de dichos espacios, identifican algunos de los principales factores físicos y humanos que han condicionado su localización y características.

4. Localizar los grandes ejes de comunicación y transporte terrestre en España y Europa, identificando los condicionamientos que el marco físico pone a su trazado y analizando algún ejemplo destacado de las modificaciones en dicho marco ocasionadas por estos ejes de comunicación.

Este criterio de evaluación trata de comprobar si los alumnos conocen a grandes rasgos la localización de las grandes vías españolas y europeas de comunicación terrestre, si reconocen la gran influencia que tiene la orografía en su trazado y, por último, si son capaces también de señalar las consecuencias, alteraciones, etc. que el trazado y construcción de algunas de esas vías pueden tener sobre el medio físico.

5. Identificar y localizar la organización político-administrativa básica de los territorios español (comunidades autónomas) y europeo (estados) y señalar algunas de las principales diferencias y desequilibrios demográficos y económicos que se manifiestan en ambos territorios.

Este criterio pretende evaluar si los alumnos son capaces de localizar a grandes rasgos las comunidades autónomas españolas y los estados europeos en sus respectivos mapas políticos. Así mismo el criterio trata de comprobar que los alumnos son capaces de identificar a través de ejemplos representativos algunas de las diferencias y desigualdades demográficas y económicas más destacadas que existen entre las comunidades españolas y los estados europeos.

6. Ordenar y representar gráficamente la evolución que ha sufrido a lo largo de las principales civilizaciones y sociedades históricas algún aspecto concreto de la vida cotidiana (vivienda y vida doméstica, juegos y diversiones, etc.) o de las condiciones materiales de vida (el transporte, el trabajo agrícola, etc.), señalando algunos cambios destacados en esa evolución.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno para representar gráficamente, mediante ejes, cuadros, frisos cronológicos, etc. un proceso largo de evolución,

así como de distinguir en él algunos grandes períodos de cambio, guardar las proporciones adecuadas y representar correctamente los períodos antes y después de Cristo. En este primer ciclo esta capacidades se trabajan a través de contenidos que pueden tener un referente concreto o material muy señalado.

7. Identificar y situar cronológicamente las principales civilizaciones y sociedades históricas anteriores a la Edad Moderna y utilizar un conocimiento básico de las mismas para entender vestigios materiales y visuales característicos de tales sociedades (edificios, obras de arte, herramientas, etc.).

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno para situar cronológicamente las principales sociedades y etapas de la evolución de la humanidad anteriores a la Edad Moderna identificando sus rasgos más fundamentales Se trata también de evaluar la capacidad de profundizar en el estudio de alguna de ellas analizando el funcionamiento, organización, desarrollo técnico, creencias, etc. para comprender el importante legado arqueológico que aquellas sociedades nos transmitieron.

8. Identificar y situar cronológica y geográficamente los principales pueblos, sociedades y culturas que se desarrollaron en el territorio español antes de la Edad Moderna y analizar algunas de sus aportaciones más representativas (materiales, artísticas, lingüísticas e institucionales) a la diversidad y riqueza de nuestro patrimonio histórico.

Con este criterio se pretende evaluar el conocimiento de la cronolgía y los rasgos elementales de las principales etapas de la Historia de España hasta la época moderna, así como la capacidad para reconocer y apreciar la diversidad y riqueza de nuestro patrimonio histórico, arqueológico, artístico, lingüístico e institucional analizando, en el contexto de su época, algunos vestigios de los principales pueblos y culturas que se desarrollaron en el territorio español.

9. Señalar en una determinada sociedad o cultura preindustrial, histórica o actual, ejemplos de los vínculos que existen entre algunos aspectos de su organización social, sistema de parentesco, nivel de desarrollo técnico y creencias, reconociendo el valor de sus logros.

Este criterio pretende evaluar en primer lugar si los alumnos y alumnas ya se han iniciado en el análisis y comprensión de una determinada cultura, estudiándola desde dentro como un conjunto de elementos estrechamente vinculados entre sí.

10. Reconocer en la Constitución española los principios e instituciones democráticos fundamentales y aplicar ese conocimiento para enjuiciar y debatir hechos o actuaciones de la vida pública y actitudes o comportamientos cotidianos.

Con este criterio se intenta evaluar el conocimiento de los principios básicos en que se fundamentan las sociedades democráticas a través del estudio de nuestro ordenamiento constitucional. No se pretende conseguir un conocimiento teórico, sino aplicado a la realidad cotidiana actual, analizando el sentido de nuestros comportamientos más inmediatos.

11. Identificar los objetivos e instituciones básicas de la Comunidad Europea y de la comunidad de países iberoamericanos, y utilizar este conocimiento para analizar a través de algún hecho relevante de la actualidad el papel de España en su relación con estos países.

Este criterio de evaluación pretende asegurar un mínimo conocimiento de los dos marcos de relacionnes internacionales con los que España está más vinculada como son Europa e Iberoamérica. Se trata de que el conocimiento de estas organizaciones internacionales y del papel que juega España en ellas esté necesariamente vinculado al análisis de los hechos y acontecimientos de actualidad.

12. Reconocer la existencia en nuestra sociedad de una gran división técnica y social del trabajo, y aplicar este conocimiento al análisis y valoración de alguna cuestión o conflicto socio-económico cotidiano de actualidad.

Se trata de comprobar si los alumnos reconocen la importancia de la división técnica y social del trabajo en la configuración de la estructura social. Se quiere evaluar también si ese conocimiento ayuda a los alumnos a entender y valorar los problemas y conflictos socio-económicos del entorno en el que viven.

13. Obtener, organizar y sintetizar información relevante, explícita e implícita, a partir de varias fuentes de información de distinto tipo, que proporcionen datos o puntos de vista complementarios en torno a un tema o cuestión no estudiada previamente.

Con este criterio se pretende comprobar que los alumnos han adquirido cierta experiencia en la lectura de distintos tipos de fuentes de información (objetos materiales, imágenes, obras de arte, gráficos, mapas, datos estadísticos, documentos escritos y orales, etc.) y en la síntesis organizada e inteligible de la información consultada. Una mención especial merecen los actuales medios de comunicación de masas.

14. Utilizar el mapa topográfico como instrumento de información sobre el territorio e interpretar distintos tipos de gráficos (lineales, de barras, de sectores,...) y mapas temáticos relativos a información preferentemente estadística.

Este criterio trata de asegurar que los alumnos y alumnas manejan ya a un nivel aceptable el mapa topográfico, sirviéndose de él para conocer las características más destacadas de un territorio (formas prinncipales del relieve, hábitat, grado de urbanización, etc.). Igualmente el criterio pretende evaluar la capacidad para leer e interpretar gráficos y mapas temáticos como los que habitualmente presentan los medios de comunicación de masas.

15. Participar en debates sobre cuestiones problemáticas de la vida cotidiana en el mundo actual (situaciones de marginación, casos de violencia, problemática juvenil, etc.), utilizando la información obtenida de los medios de comunicación de masas y manifestando en sus opiniones actitudes de tolerancia y solidaridad.

Este criterio tiene por objeto asegurar que los alumnos y alumnas son sensibles a problemas sociales presentes en su vida cotidiana tales como la existencia de colectivos desfavorecidos, la discriminación por razones de sexo, de origen y los problemas o actitudes que afectan especialmente a los jóvenes. Al mismo tiempo el criterio trata de evaluar la capacidad que han adquirido los alumnos para abordar y debatir estos problemas apoyando convenientemente sus opiniones en las informaciones proporcionadas por los medios de comunicación de masas, y manifestando actitudes solidarias y tolerantes.

Segundo ciclo

1. Analizar algunos de los riesgos y problemas medioambientales más graves en España y el mundo ocasionados por las distintas actividades humanas (explotación abusiva de los recursos, desechos urbanos e industriales, construcción de obras públicas, etc.), y evaluar los peligros y riesgos que suponen.

Este criterio trata de evaluar la capacidad de los alumnos para identificar los efectos tanto directos e indirectos, como a corto y largo plazo de la acción humana sobre el medio físico. Pretende también evaluar la capacidad de analizar y debatir los conflictos de intereses entre los distintos sectores o grupos sociales implicados y la oportunidad de las medidas que se proponen para evitar o corregir los desequilibrios medioambientales.

53 **2. Utilizar los modelos demográficos sobre el movimiento natural y la composición por edades en España y el mundo para analizar algunos ejemplos representativos de las tendencias migratorias y problemas de superpoblación y envejecimiento en el mundo actual.**

Con este criterio se pretende asegurar que los alumnos puedan explicar algunos de los grandes problemas demográficos actuales sirviéndose para ello de su conocimiento sobre los dos grandes modelos demográficos hoy existentes: el de los países con apenas crecimiento de la población y un continuo envejecimiento de ésta, y el de los países con un crecimiento rápido de su población, y desequilibrado en relación con los recursos disponibles.

3. Caracterizar los principales sistemas de explotación agraria existentes en el mundo, identificando y localizando algunos ejemplos representativos de los mismos, y utilizar esa caracterización para analizar la escasez de alimentos en alguna región o país subdesarrollado, así como algunos problemas de la agricultura española y europea.

Este criterio trata de evaluar si los alumnos saben reconocer los rasgos característicos de los principales sistemas agrarios y las nuevas técnicas industriales aplicadas a la agricultura. Debe prestarse especial atención en este ciclo a los factores humanos, en particular los condicionamientos del mercado y de la tecnología, a la hora de analizar casos representativos que ilustren el problema más acuciante de la agricultura en el mundo (el contraste entre opulencia y hambre), así como la difícil adaptación y reconversión de la agricultura española a las condiciones impuestas por el mercado europeo.

4. Identificar los diferentes usos del suelo en una determinada ciudad y su área de influencia, analizándolos como manifestación de la diferenciación funcional y jerarquización social del espacio.

Este criterio trata de evaluar que los alumnos identifiquen, a partir de información adecuada de origen diverso, la especialización funcional de determinados barrios o áreas urbanas (áreas financieras, de servicios, industrial, etc.), así como la jerarquización y división social del suelo urbano (zonas residenciales para las distintas clases sociales).

5. Caracterizar el desarrollo y transformación reciente de los medios de transporte y de las actividades terciarias (en especial las relacionadas con el ocio y los servicios), y utilizar este conocimiento para analizar el crecimiento de las áreas urbanas y algunos de los problemas que se plantean en ellas, a través de algún ejemplo contrastado de España y el mundo.

El criterio trata de evaluar, en primer lugar, si los alumnos reconocen la importancia y magnitud que hoy día tienen el desarrollo de los medios de transporte (automóvil y avión

sobretodo) y de las actividades relacionadas con el ocio (turismo, segunda residencia) y con los servicios (en particular abastecimiento y centros comerciales). Y, en segundo lugar, si son capaces de aplicar este conocimiento a la hora de explicar el gran crecimiento en la actualidad de las ciudades y las áreas urbanas en general, y de analizar algunos de los problemas más relevantes ocasionados por la falta de espacio que provoca tal crecimiento.

6.- Localizar la jerarquía urbana y los grandes ejes de comunicación y transporte en España, caracterizándolos como instrumentos determinantes de la organización económica y política del espacio y como manifestación de importantes contrastes regionales en el territorio español.

Este criterio pretende evaluar si los alumnos tienen una representación clara del sistema urbano y de la red principal de transportes que vertebra el territorio español, así como si reconocen que en esa organización hay regiones o áreas territoriales muy diferenciadas en su papel e importancia.

7. Identificar y localizar los principales países y áreas geopolíticas, económicas y culturales en el mundo, y analizar ejemplos representativos de los desequilibrios existentes entre los países desarrollados y subdesarrollados, señalando las relaciones desiguales de intercambio que se establecen entre ellos.

Este criterio trata de evaluar la capacidad de alumnos y alumnas para localizar a grandes rasgos los principales países y conjuntos de países que forman las grandes áreas geopolíticas, económicas y culturales del mundo (Iberoamérica, países islámicos, OTAN, sudeste asiático, as comunidades autónomas españolas y los estados europeos en sus respectivos mapas políticos. Así mismo el criterio trata de comprobar que los alumnos son capaces de analizar a través de algunos ejemplos representativos las diferencias y desigualdades económicas entre los países desarrollados y subdesarrollados, algunos ejemplos representativos de las diferencias y desigualdades entre las comunidades españolas y los estados europeos.

8. Ordenar y representar gráficamente la evolución que ha sufrido a lo largo de las diferentes épocas históricas algún aspecto concreto de las formas de organización social y política, de las manifestaciones culturales o de las mentalidades y creencias religiosas, señalando los principales momentos de cambio en esa evolución.

Como en el ciclo anterior, este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para representar gráficamente un largo proceso de evolución histórica, señalando periodos y

acontecimientos concretos, y distinguiendo también ahora largos períodos sin cambios notorios y momentos de rápida transformación. Por otra parte la evolución histórica se estudia en este segundo ciclo sobre cuestiones de naturaleza más abstracta y compleja que en el ciclo anterior.

9. Situar cronológicamente y comparar obras de arte de un mismo género (arquitectura,escultura, pintura) representativas de las principales sociedades y etapas históricas, señalando semejanzas y diferencias entre ellas.

Este criterio pretende evaluar si el alumno identifica y sitúa cronológicamente los grandes períodos de la historia del arte, así como si identifica y distingue las principales características de éstos en el contexto de sus respectivas épocas, mediante la comparación de un número reducido de obras muy representativas de tales periodos.

10. Identificar los rasgos fundamentales de la sociedad de Antiguo Régimen y analizar en ese contexto alguno de los hechos más relevantes de la Historia de España en la época moderna (como la colonización de América, la presencia de la monarquía hispánica en Europa, los conflictos en la construcción de un Estado centralizado).

Este criterio trata de asegurar un conocimiento básico de este importante período de la Historia de España a través de alguno de sus aspectos más significativos y posibilitar también, mediante su estudio, una aproximación a la sociedad europea de la época.

11. Identificar los rasgos fundamentales de las revoluciones industrial y liberal burguesa y señalar, a través de ejemplos relevantes, las grandes transformaciones que ha experimentado la sociedad humana en estos dos últimos siglos.

El criterio pretende evaluar la capacidad de los alumnos y alumnas para reconocer los principales aspectos de la profunda transformación que, en todos los ámbitos de la vida social y de las condiciones de ida de las personas, supusieron las revoluciones industrial y liberal burguesa. Mediante el análisis de casos concretos, se valorará si los alumnos se han iniciado en la valoración crítica del sentido del progreso comprendiendo los aspectos negativos que presentan muchos logros indiscutibles.

12.- Describir las principales transformaciones (demográficas, económicas, sociales, políticas e ideológicas) experimentadas por la sociedad española desde la II República hasta hoy, señalando algunas de sus influencias mutuas.

El criterio tiene por objeto evaluar la comprensión del cambio global producido en la sociedad española en los últimos cincuenta años a través del estudio de la evolución política

de cuatro grandes períodos: la II República, la Guerra Civil, el Franquismo y la actual etapa democrática. El criterio permite también evaluar la iniciación en el análisis del cambio socio-político a través del estudio de un momento especialmente significativo como la transición española a la democracia.

13. Situar cronológica y geográficamente y caracterizar las grandes transformaciones y conflictos mundiales que han tenido lugar en el presente siglo y aplicar este conocimiento para la comprensión de algunos de los problemas internacionales más destacados de la actualidad.

Mediante este criterio se pretende conocer globalmente los principales acontecimientos en el panorama internacional del siglo XX, como son las revoluciones socialistas, las Guerras Mundiales y la independencia de las colonias, a fin de comprender mejor la realidad internacional presente. Será de interés analizar la capacidad de analizar algunos problemas internacionales actuales a la luz de algunos de los acontecimientos citados.

14.- Identificar, analizar y valorar el impacto en nuestra sociedad del constante desarrollo científico y técnico, en particular el que está afectando al mundo de la información, analizando y valorando sus repercusiones en los ámbitos político, económico, cultural, etc.

El criterio tiene por objeto evaluar la capacidad de alumnos y alumnas para considerar en sus análisis y valoraciones la importancia de los cambios y avances científicos y tecnológicos en muchos de los hechos relevantes de la vida política, económica, cultural, ideológica y sanitaria y, en especial, el papel de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

15.- Mediante un proceso de análisis, contraste e integración de distintas informaciones ofrecidas por los medios de comunicación, identificar las circunstancias políticas, económicas e ideológicas y los intereses de las grandes potencias que inciden en algún hecho de especial relevancia en la actualidad internacional.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para analizar la complejidad de intereses (políticos, económicos, ideológicos, geoestratégicos), que determinan hechos de especial relevancia en nuestra realidad política internacional actual, manejando críticamente la información proporcionada por los principales medios de comunicación.

53 **16.- Identificar los principales agentes e instituciones económicas así como las funciones que desempeñan en el marco de una economía internacional cada vez más interdependiente, y aplicar este conocimiento al análisis y valoración de algunos problemas y realidades económicas de la sociedad actual.**

Este criterio pretende evaluar si los alumnos y alumnas reconocen el funcionamiento básico de la economía a través del papel que cumplen los distintos agentes (unidades de producción y consumo, sector público) e instituciones económicas (mercado, dinero, organismos de regulación y control) y si disponen, por tanto, de las claves imprescindibles para analizar algunos de los hechos y problemas económicos que les afectan directamente a ellos o a sus familias como son la inflación, el coste de la vida, el mercado laboral, el desempleo, el consumo y la publicidad, entre otros.

17.- Identificar y describir las características de las principales tendencias y vanguardias artísticas desarrolladas durante este siglo.

Este criterio de evaluación pretende garantizar que los alumnos han conmprendido las claves de los cambios radicales que se han producido en el siglo XX en el campo de las manifestaciones artísticas. Se trata, también, de comprobar que los alumnos reconocen como una característica de este siglo la variedad de tendencias y exploraciones artísticas, valorando sus aportaciones con independencia de la aceptación estética individual.

18. Distinguir entre datos y opiniones y reconocer distintas interpretaciones sobre los hechos a partir de una breve selección de fuentes de información de distinto tipo (escritas, orales, visuales, estadísticas, etc.), que traten desde puntos de vista dispares un tema o cuestión no estudiado previamente.

Este criterio pretende comprobar en primer lugar si los alumnos son capaces de analizar críticamente la información que proporcionan las distintas fuentes y medios de información, y son distinguiendo lo que son datos objetivos de lo que son opiniones de quien da la información. Así mismo, si los alumnos reconocen que existen distintas interpretaciones científicas (históricas, geográficas, económicas, sociológicas, etc.) sobre unos mismos hechos o fenómenos, sin que esas diferencias invaliden el conocimiento sobre lo hechos humanos y sociales.

19. Utilizar el mapa topográfico como instrumento de información y análisis sobre el territorio, e interpretar y elaborar correctamente distintos tipos de gráficos (lineales, de barras, de sectores...) y mapas temáticos, utilizándolos como medio para comunicar determinadas informaciones.

Este criterio de evaluación sobre el manejo de los instrumentos gráficos y cartográficos añade a lo trabajado en el primero la utilización del mapa topográfico para el análisis de las características de un territorio determinado y la elaboración de gráficos y mapas temáticos, de una complejidad que no sobrepase la de los presentados habitualmente en los medios de comunicación.

20. Diseñar y llevar a cabo con la ayuda del profesor una sencilla investigación de carácter descriptivo sobre algún hecho o tema local, abordando tareas de indagación directa (trabajos de campo, encuestas, entrevistas, búsqueda y consulta de prensa, fuentes primarias, etc.) además de la consulta de información complementaria, y comunicar de forma inteligible los resultados del estudio.

Este criterio trata de evaluar en qué medida los alumnos y alumnas son capaces de plantearse y realizar en términos aceptables un pequeño trabajo de investigación. Lo importante en este caso es la autenticidad y rigor de la investigación y no tanto la relevancia del tema; para ello el trabajo deberá implicar una indagación directa, es decir no deberá basarse exclusivamente en la consulta de bibliografía, aunque ésta sea muy importante.

21. Elaborar informes y participar en debates sobre algunas de las cuestiones de interés colectivo más relevantes de la actualidad (desajustes y problemas del sistema democrático, terrorismo, conflictos internacionales, marginación y desigualdad, desastres ecológicos, etc.), utilizando con rigor la información obtenida de los medios de comunicación y manifestando en sus opiniones actitudes de tolerancia y solidaridad.

Este criterio tiene por objeto asegurar que los alumnos y alumnas son capaces de abordar mediante informes y debates los problemas y cuestiones de mayor relevancia social en el mundo actual, aunque tales cuestiones estén alejados espacial o culturalmente de su entorno inmediato. Pero sobre todo que lo hacen con un mínimo de rigor tanto en el tratamiento de la información como en la presentación y organización de su trabajo, sea éste un informe o la exposición de sus argumentos, y mostrando además un talante que refleje a la vez conciencia de la responsabilidad de cada uno ante esos problemas y tolerancia ante las opiniones y puntos de vista discrepantes con los suyos.

53 **22. Identificar elementos de los modelos éticos de vida y comportamiento humano en diferentes tomas de posición a propósito de dilemas morales que se plantean en el mundo actual.**

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos son capaces de reconocer que los modelos de vida de diferentes doctrinas morales -de carácter religioso, filosófico u otras-, o algunos elementos de esos modelos morales, están presentes en el pluralismo ideológico y axiológico de nuestro tiempo, y que aparecen en las posturas enfrentadas acerca de diferentes problemas morales de la vida pública y privada.

Orden de 24 de febrero de 1992 por la que se establece el procedimento para la financiación de los costes derivados del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990, en materia de indemnizaciones previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y cuyo pago material a los interesados corresponde ser efectuado por las Comunidades Autónomas. («Boletín Oficial del Estado» 27-III-1992.)

54 Mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de enero de 1991, se hizo público el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 28 de diciembre de 1990 por el que se determina el importe y condiciones de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) para los funcionarios de la docencia de niveles no universitarios.

En el punto séptimo del citado Acuerdo se establece que por el Ministro de Economía y Hacienda se arbitrará el procedimiento para la financiación del coste derivado de las gratificaciones reconocidas y pagadas, en los términos de la disposición transitoria novena de la LOGSE por las Comunidades Autónomas que han asumido competencias plenas en materia educativa, en favor de los funcionarios de los Cuerpos Docentes que prestan servicios en sus Centros.

A tal fin y con objeto de regular el procedimiento para la financiación del coste de las gratificaciones pagadas por las Comunidades Autónomas, dispongo:

Primero.–Las gratificaciones abonadas por las Comunidades Autónomas, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 28 de diciembre de 1990, serán objeto de certificación en la que se detallará nombre y apellidos de los beneficiarios, documento nacional de identidad, cantidades percibidas por cada uno de dichos beneficiarios e importe total de las mismas.

Segundo.–Las certificaciones, firmadas por el titular del órgano de la Comunidad responsable de la resolución de los expedientes, serán remitidas, en duplicado ejemplar, a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de este Ministerio de Economía y Hacienda, acompañadas de escrito en donde conste la Entidad bancaria a la que debe ser transferido el importe de los reintegros, con expresión del número de cuenta y titulación de la misma.

Tercero.–La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, a la vista de las certificaciones recibidas, formalizará documentos OK con cargo a la sección

07, programa 314B, rúbrica 161.04 del Presupuesto de Gastos del Estado, remitiendo a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera una copia de la documentación recibida para la materialización del pago.

Madrid, 24 de febrero de 1992.–El Ministro de Economía y Hacienda, *Carlos Solchaga Catalán.*

Ilmos. Sres. Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas y Director general del Tesoro y Política Financiera.

Corrección de errores del Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. («Boletín Oficial del Estado» 30-III-1992.)

55

Advertidos errores en el texto del anexo del Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1991, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 35400, segunda columna, artículo 4.º 1, tercera línea, donde dice: «Libertaes...», debe decir: «Libertas...».

En la página 35405, primera columna, artículo 64.4, segunda línea, donde dice: «... gocen de facimento, otros lidades suficientes...», debe decir: «... gocen de facilidades suficientes...».

En la página 35405, segunda columna, artículo 68.3, quinta línea, donde dice: «... y de los Profesores...», debe decir: «... y los de los Profesores...».

En la página 35411, segunda columna, artículo 122.1, cuarta línea, donde dice: «... será la competencia...», debe decir: «... será de la competencia...».

En la página 35411, segunda columna, artículo 123.1, segunda línea, donde dice: «... relación funcional...», debe decir: «... relación funcionarial...».

En la página 35413, segunda columna, artículo 138.4, quinta línea, donde dice: «... participaciones en reuniones en Congresos o reuniones...», debe decir: «... participaciones en Congresos o reuniones...».

En la página 35413, segunda columna, artículo 141.2, segunda línea, donde dice: «... que serán periódicamente...», debe decir: «... que serán revisados periódicamente...».

En la página 35414, primera columna, artículo 146.2, cuarta línea, donde dice: «... a quienes hubiere concedido...», debe decir: «... a quienes se hubiere concedido...».

En la página 35414, segunda columna, artículo 151.2, primera línea, donde dice: «... de sus mienbros, ...», debe decir: «... de sus miembros, ...».

En la página 35414, segunda columna, artículo 152, cuarta línea, donde dice: «... atribuyan las funciones...», debe decir: «... atribuyan a las fundaciones...».

En la página 35415, primera columna, artículo 159, segunda línea, donde dice: «... previo aucerdo...», debe decir: «... previo acuerdo...».

Resolución de 21 de febrero de 1992 por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Diplomadura en «Ciencias Empresariales», de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón. («Boletín Oficial del Estado» 31-III-1992.)

56 Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la Estructura General del Plan de Estudios, en la página 41337, punto 3, donde dice: «La estructura global del plan está en la página 5 del anexo 3. Las asignaturas que constituyen los "bloques configuradores de opciones" también cumplen la función de materias optativas individuales para el resto de los estudiantes que hayan escogido esa opción», debe decir: «La estructura global del plan está en la página 5 del anexo 3. Las asignaturas que constituyen los "bloques configuradores de opciones" también cumplen la función de materias optativas individuales para el resto de los estudiantes que no hayan escogido esa opción».

En el cuadro de Materias Troncales, la denominada «Matemáticas y Estadística aplicada a la Empresa», en las páginas 41342 y 41343, para las asignaturas de «Elementos de Matemáticas para las Ciencias Empresariales I», «Elementos de Matemáticas para las Ciencias Empresariales II», y «Matemática Financiera», en la vinculación a Areas de Conocimiento, donde dice: «Economía Financiera y Contabilidad», debe decir: «Economía Aplicada», «Economía Financiera y Contabilidad», «Estadística e Investigación Operativa», «Fundamentos del Análisis Económico» y «Matemática Aplicada».

Para la asignatura «Fundamentos de Estadística aplicada a la Empresa» en la vinculación a Areas de Conocimiento, donde dice: «Estadística e Investigación Operativa», debe decir: «Economía Aplicada», «Economía Financiera y Contabilidad», «Estadística e Investigación Operativa», «Fundamentos del Análisis Económico» y «Matemática Aplicada».

En el cuadro de Materias Optativas, en la página 41344, en la asignatura «Derecho de la Seguridad Social», en la vinculación a Areas de Conocimiento, donde dice: «Derecho Tributario», debe decir: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Oviedo, 21 de febrero de 1992.–El Rector, *Juan S, López Arranz.*

ABRIL

Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores.
(«Boletín Oficial del Estado» 3-IV-1992.)

57

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), determina en su artículo 56 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado. Establece también que las Administraciones educativas planificarán las actividades necesarias de formación y favorecerán la participación del profesorado en estos programas. Asimismo encomienda a estas Administraciones fomentar la creación de Centros para la formación permanente del profesorado.

El proceso de reforma educativa, que al amparo de la mencionada Ley se está desarrollando, hace necesario dar un nuevo impulso a los programas de formación permanente del profesorado y a las instituciones especializadas para este fin entre las que, preferentemente, se encuentran los Centros de Profesores, que hasta ahora han estado regulados por el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre.

La experiencia obtenida en el funcionamiento de los Centros de Profesores desde su creación y la respuesta a las necesidades que plantea la aplicación de la LOGSE aconsejan reforzar la participación del profesorado en la toma de decisiones que afectan a su propia formación permanente, así como establecer una eficaz descentralización, conjugando en la planificación de la formación tanto los intereses e iniciativas del propio profesorado como las necesidades del sistema educativo.

Para ello es preciso modificar el citado Real Decreto, fortaleciendo la estructura de los Centros de Profesores, delimitando mejor las funciones de cada uno de sus órganos y haciendo compatible la cualificación profesional de quienes dirijan y coordinen sus actividades de formación, con una gestión democrática y participativa en los mismos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado, con la aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1992, dispongo:

Artículo 1.° Los Centros de Profesores son instrumentos preferentes para la formación permanente del personal docente de las enseñanzas de régimen general y especial, excepto el de la educación universitaria, sin perjuicio de la participación en estos procesos de las Universidades, las empresas y otros centros especializados. Así también se encargarán de fomentar la profesionalidad del profesorado, el desarrollo de actividades de formación pedagógica y la difusión de experiencias educativas. Todo ello orientado a la mejora de la calidad de la enseñanza.

Art. 2.° Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia la planificación, creación, supresión y coordinación de los Centros de Profesores situados en su ámbito territorial de gestión.

Art. 3.° 1. Los Centros de Profesores dependerán de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en cuyo ámbito estén localizados.

2. Los Centros de Profesores, en el marco de los respectivos planes provinciales, elaborarán y desarrollarán sus planes de formación, en los que se recogerá el conjunto de las actuaciones que, en materia de formación permanente, se planifiquen en su ámbito territorial.

3. Cada Dirección Provincial elevará su plan de formación, en el que se incluirá, entre otras actividades, los planes de los Centros de Profesores de su provincia, a la Dirección General de Renovación Pedagógica del Ministerio de Educación y Ciencia para su aprobación, de acuerdo con las normas que se establezcan en desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

4. Corresponderá a las Direcciónes Provinciales el desarrollo y la coordinación de las actuaciones del Ministerio de Educación y Ciencia relativas a las actividades y programas que, en materia de formación del profesorado, se realicen en los Centros de Profesores, sin perjuicio de aquellas otras funciones de dirección, planificación, control, asesoramiento y homologación que puedan ser competencia exclusiva de los órganos centrales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 4.° 1. Los Centros de Profesores ejercerán sus funciones dentro del ámbito geográfico que les sea asignado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. En cada provincia existirá, al menos, un Centro de Profesores.

3. Cuando el número de Profesores, centros docentes y personal de los servicios técnicos de apoyo a la institución escolar o la dispersión geográfica de los centros docentes aconsejen la creación de nuevos Centros de Profesores, las respectivas órdenes de creación delimitarán el ámbito territorial de cada uno de ellos. Asimismo se podrá proceder a la reestructuración y modificación de dichos ámbitos y, en su caso, a la supresión de Centros de Profesores.

4. Será considerado personal docente adscrito a un Centro de Profesores, con derecho a asistir y a participar en sus actividades, el profesorado de centros escolares, públicos y privados concertados que ejerza sus funciones dentro del ámbito territorial del Centro de Profesores, así como el personal que realice tareas educativas en servicios técnicos de apoyo a los mismos.

5. Con el fin de facilitar la actuación de los Centros de Profesores, la Secretaría de Estado de Educación podrá autorizar el funcionamiento de extensiones de los mismos, sin que, en ningún caso, éstas puedan constituirse en unidades independientes de aquellos centros a los que estén adscritas. En el momento de la creación de dichas extensiones se definirá su ámbito geográfico específico de actuación.

6. La plantilla de los Centros de Profesores será fijada por el Ministerio de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada uno de ellos y las exigencias derivadas de los planes de formación, y estará constituida por:

a) Personal docente, integrado por el Director y los asesores de formación permanente, todos ellos nombrados, previa convocatoria pública de méritos, por el Ministerio de Educación y Ciencia, quien determinará los criterios de selección, forma de acceso, cese y condiciones de permanencia.

b) Personal de administración y servicios, para llevar a efecto la gestión administrativa y los servicios de vigilancia y mantenimiento.

Art. 5.° Los Centros de Profesores elaborarán y ejecutarán su plan de formación que incluirá las prioridades y actividades determinadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las demandas específicas del profesorado de la zona.

A este fin deberán:

1. Promover la adecuación de los contenidos de los planes y programas generales y provinciales a las particularidades de su entorno, así como canalizar y elevar las propuestas del profesorado respecto a su formación.

2. Llevar a cabo acciones en los centros docentes que den lugar a una mayor participación en las actividades promovidas, motiven la innovación en el aula y posibiliten la interrelación del profesorado.

3. Recoger las iniciativas de actualización, formación e innovación propuestas por los centros docentes.

4. Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de experiencias e investigaciones educativas aplicadas.
5. Ofrecer servicios técnicos de apoyo y recursos pedagógicos a los profesores y a los centros docentes.
6. Favorecer las experiencias en el campo de la organización escolar e investigación educativa, comunes a varios centros, y promover su coordinación.

Art. 6.° En cada Centro de Profesores existirán los libros y registros que el Ministerio de Educación y Ciencia determine a efectos de su funcionamiento y de la homologación y certificación de las actividades en que participe el profesorado.

Art. 7.° 1. Los Centros de Profesores tendrán, al menos, los siguientes órganos de gobierno:

Unipersonales: El Director, el Vicedirector y el Secretario.
Colegiados: El Consejo del Centro de Profesores y el Equipo Pedagógico.

2. El Director será nombrado por el Ministerio de Educación y Ciencia por tres años. En los centros de nueva creación, la Administración educativa convocará concurso público de méritos para el nombramiento de Director en un plazo no superior a un curso escolar desde la fecha de su creación, procediéndose entre tanto al nombramiento de un Director provisional.
3. El Vicedirector y el Secretario serán propuestos por el Director del centro de entre los asesores de formación permanente y nombrados por la Dirección provincial, previo informe del Consejo, por tres años. No obstante, podrían cesar antes de dicho plazo si con motivo del nombramiento de un nuevo Director, por convocatoria pública de méritos, éste propusiera su sustitución.
4. El Consejo del centro estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Director del centro, que será su Presidente.
b) El Vicedirector y el Secretario del centro.
c) Entre cuatro y ocho consejeros, según el tamaño del Centro de Profesores, elegidos por representantes de los centros públicos y privados concertados, adscritos al mismo, de acuerdo con las normas que se establezcan.
d) Uno o dos asesores de formación permanente, según el tamaño del Centro de Profesores, elegidos por los miembros del Equipo Pedagógico.
e) Dos representantes, como máximo, de la Administración educativa.
f) Un representante de las Administraciones autonómicas o locales, si existiera convenio de creación o funcionamiento del Centro de Profesores.
g) Un representante de las Universidades en el caso de la existencia de convenios de colaboración.

5. Los miembros electivos del Consejo se renovarán cada tres años. La duración en el cargo de los restantes miembros se establecerá en las normas de desarrollo del presente Real Decreto.
6. En el seno del Consejo podrán constituirse comisiones técnicas. En todo caso, deberá existir siempre una comisión económica, presidida por el Director y de la que formarán parte, al menos, el Secretario y un consejero electivo. Asimismo, en el concurso de méritos de candidatos a la dirección del Centro de Profesores deberá constituirse una comisión evaluadora de selección, de la que formarán parte todos los miembros del Consejo, excepto el Vicedirector y el Secretario del Centro de Profesores.
7. El Equipo Pedagógico estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Director del centro, que será su Presidente.
b) Los asesores de formación permanente del centro y un representante de los equipos psicopedagógicos del ámbito geográfico del Centro de Profesores.

8. El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados se atendrá, para lo no dispuesto en este Real Decreto o en sus normas de desarrollo, a lo establecido con carácter general en la Ley de Procedimiento Administrativo.

57

Art. 8.° 1. Serán funciones del Director:

a) Ostentar oficialmente la representación del centro.

b) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones en materia educativa.

c) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro y velar por la buena ejecución de los planes de formación, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias del Consejo y del Equipo Pedagógico.

d) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

e) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del centro.

f) Autorizar los gastos y efectuar los pagos de acuerdo con el presupuesto del centro.

g) Visar los certificados y documentos oficiales del centro.

h) Proponer el nombramiento de los cargos directivos.

i) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de su competencia.

j) Elaborar con el Equipo Pedagógico el proyecto del plan anual de formación.

k) Elevar una memoria anual a los servicios correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia sobre las actividades y situación general del centro.

l) Facilitar la adecuada coordinación con el resto de Centros de Profesores y otros servicios educativos de su demarcación y suministrar la información que le sea requerida por las instancias educativas competentes.

ll) Cuantas otras le atribuya el Reglamento de Régimen Interior del Centro o sean establecidas por los órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Serán funciones del Vicedirector:

a) Las del Director, en caso de ausencia o enfermedad del mismo.

b) Las que expresamente le delegue el Director en relación con la dirección del centro.

c) Cuantas otras le atribuya el Reglamento de Régimen Interior.

3. Serán funciones del Secretario:

a) La organización administrativa del centro de conformidad con las directrices del Director.

b) Actuar como Secretario de los órganos colegiados del centro, con voz y voto, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.

c) Custodiar los libros y archivos del centro.

d) Expedir certificaciones.

e) Confeccionar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.

f) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios del centro.

g) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia o establezca el Reglamento de Régimen Interior.

Art. 9.° 1. Serán funciones del Consejo del Centro de Profesores:

a) Proponer el nombramiento del Director, actuando previamente como comisión evaluadora en el proceso de selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.°, apartado 6.

b) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro, tramitarlo para su autorización por la Dirección provincial y controlar su ejecución.

c) Elaborar y aprobar el proyecto del Reglamento de Régimen Interior del Centro y elevarlo para su autorización a la Dirección General de Renovación Pedagógica.

d) Determinar las necesidades formativas del profesorado de la zona.

e) Aprobar el proyecto de plan anual de formación del Centro teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Educación y Ciencia.

f) Aprobar la memoria anual de actividades y la situación general del Centro.

g) Informar sobre las propuestas de nombramiento del Vicedirector y del Secretario del Centro de Profesores.

h) Supervisar la actividad general del Centro en los aspectos administrativos y académicos.

i) Cuantas otras le atribuya el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

2. Serán funciones del Equipo Pedagógico:

a) Elegir de entre sus miembros a quienes les representen en el Consejo del Centro de Profesores.

b) Elaborar el proyecto del plan anual de formación, concretando las líneas de actuación del mismo y su estructura organizativa, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Ejecutar el plan anual de formación, una vez aprobado el mismo por la Administración educativa.

d) Realizar la evaluación del plan anual de formación y la memoria final del curso.

e) Elaborar el proyecto de presupuesto del Centro.

f) Detectar necesidades e intereses del profesorado de la zona.

g) Cuantas otras le atribuya el Reglamento de Régimen Interior del Centro o los órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 10. 1. Para la creación y el funcionamiento de Centros de Profesores, la Secretaría de Estado de Educación podrá establecer convenios con entidades públicas o privadas.

2. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá suscribir convenios específicos de colaboración para el desarrollo de planes de formación del profesorado o la realización de programas a través de un sólo Centro o varios Centros de Profesores, especialmente con las Comunidades Autónomas, las Universidades, las empresas y otros Centros especializados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–La creación de los Centros de Profesores a que se refiere el presente Real Decreto se efectuará de acuerdo con las disponibilidades que a estos efectos contenga para cada ejercicio la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Segunda.–El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los actuales Directores, Consejeros y asesores de formación permanente de los Centros de Profesores permanecerán en sus cargos hasta la fecha que se establezca en las normas de desarrollo de este Real Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Real Decreto quedan derogados el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre, por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores, y lo establecido en disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo regulado en esta norma.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Corrección de errores del Real Decreto 48/1992, de 24 de enero, sobre la Comisión Nacional Antidopaje. («Boletín Oficial del Estado» 6-IV-1992.)

58 Advertido error en el texto del Real Decreto 48/1992, de 24 de enero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 6 de febrero, sobre la Comisión Nacional Antidopaje, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3863, segunda columna, artículo 7.°, donde dice: «Además del ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 2.° del presente Real Decreto:», debe decir: «Además del ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 3.° del presente Real Decreto:».

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en perturbaciones de la audición y del lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Zaragoza. («Boletín Oficial del Estado» 8-IV-1992.)

59 Examinado el expediente promovido por la Universidad de Zaragoza solicitando la homologación de un curso de especialización en perturbaciones de la audición y del lenguaje (Logopedia);

Considerando que el curso reúne las mismas características que cursos anteriores celebrados al amparo del Convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Zaragoza de fecha 15 de septiembre de 1987;

Vista la convocatoria pública del curso, promoción 1989/1991, como título propio de la Universidad de Zaragoza y la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en perturbaciones de la audición y del lenguaje (Logopedia), promoción 1989/1991, convocado por la Universidad de Zaragoza, a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad de Zaragoza, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 5 de febrero de 1992.–El Secretario de Estado, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingenieros de Telecomunicación de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 9-IV-1992.)

60 Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de fecha 27 de mayo de 1991, el plan de estudios de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de Telecomunicación, de esta Universidad, se ordena su publicación conforme figura en el anexo a esta Resolución.

Málaga, 27 de febrero de 1992.–El Rector, *José María Martín Delgado.*

ANEXO

Ingenieros de Telecomunicación

PLAN DE ESTUDIOS

1. Título oficial al que conduce estos estudios: Ingeniero de Telecomunicación.
2. Estudios de primer y segundo ciclo.
3. Duración: 5 (3 + 2) años.
4. Centro responsable de la organización del plan: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
5. La carga lectiva global es de 450 (270 + 180) créditos conforme a la siguiente distribución:

Curso	Obligatorias		Optativas		Libre Conf.	Global
	T	P	T	P		
1.er ciclo:						
1.º	42	41	–	–	7	90
2.º	42	38	–	–	10	90
3.º	39	41	–	–	10	90
Total	123	120	–	–	27	270
2.º ciclo:						
4.º	6	–	30	45	9	90
5.º	6	3	21	36	9	90
Total	12	3	51	81	18	180
Proyecto fin de carrera .	15	–	–	–	–	–
Totales	135	138	51	81	45	450

6. Los créditos para la libre configuración de su currículo por el alumno son 45 (10 por 100).
7. Para la obtención del título es requisito la presentación de un proyecto o trabajo fin de carrera, y tiene asignado un total de 15 créditos, ya reflejados en el cuadro anterior.
8. Atendiendo a lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se pueden otorgar créditos por equivalencia a prácticas en Empresas, con los siguientes requisitos:

8.1 El otorgamiento de créditos por la realización de prácticas en Empresas de trabajos académicamente dirigidos, así como la acreditación de los estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad, se realizará por equivalencia de créditos asignados a las asignaturas optativas, a propuesta del Departamento responsable y atendiendo el objeto de la citada asignatura, y previo informe de la Comisión de Ordenación Académica del Centro.

8.2 La valoración en créditos prevista en el apartado anterior, no superará en ningún caso el de 54.

9. Régimen de acceso al segundo ciclo.

9.1 Superación del primer ciclo de Ingeniería de Telecomunicación.

10. De las optativas de segundo ciclo el alumno debe completar, al menos, las asignaturas correspondientes a una especialidad, completando el resto de los créditos con las otras asignaturas propuestas, o de las optativas del segundo ciclo de informática.

PLAN DE ESTUDIOS DE TELECOMUNICACION

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	*Denominación*	*Créditos anuales*	*Créditos teóricos*	*Créditos prácticos*	*Breve descripción del contenido*	*Adscripción a Areas de conocimiento*
1º	Cálculo	15	9	6	El objetivo basico a alcanzar por las asignaturas instrumentales, entre las que se encuentra el Cálculo Infinitesimal, radica en la adquisición por parte del alumno de los conocimientos básicos y manejo de las herramientas de tipo analítico, en este caso, que le permitan un uso adecuado en posteriores asignaturas y parcelas del conocimiento, convenientementes orientado hacia las necesidades a satisfacer, partiendo de las funciones de variable real y finalizando con las ecuaciones en diferencias y diferenciales	Matemática Aplicada
1º	Algebra	14	9	5	El objetivo de esta asignatura es asegurar un adecuado conocimiento de las técnicas y resultados elementales del Algebra abstracta, conocimiento necesario para un buen desarrollo de otras asignaturas teóricas de la Informática, que se concretarian en las estructuras algebráicas, teoría de grafos y la combinatoria	Matemática Aplicada
1º	Física	12	6	6	El objetivo prioritario de la asignatura es profundizar en los temas de Fisica General que tienen una incidencia más acentuada sobre las asignaturas de Hardware de cursos posteriores, lo que obliga, además de los elementos básicos de cálculo vectorial y movimientos ondulatorios, a introducir los principios de electricidad y magnetismo y la óptica	Física Aplicada
1º	Tecnología de Computadores	15	9	6	En primer lugar se introducirian conceptos de análisis y síntesis de Sistemas Digitales. A continuación se describe la arquitectura de un sistema concreto a nivel de lenguaje máquina y su relación con el lenguaje ensamblador y para la utilización del equipamiento, incluso, algunas nocionesde sistemas operativos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores Tecnología Electrónica
1º	Laboratorio de Tecnología de Computadores	6	-	6	Con esta asignatura se pretende introducir al alumno en el manejo de la instrumentación de Laboratorio, especifica de Tecnología Electrónica.	Arquitectura y Tecnología de Computadores Tecnología Electrónica
1º	Elementos de Programación	12	9	3	El objetivo principal de esta asignatura consiste en aproximar al alumno a los elementos que intervienen en el desarrollo y verificación de un programa. Para conseguir el objetivo propuesto se acostumbra al alumno a utilizar una notación algoritmica y a dominar el lenguaje Pascal con un amplio soporte de prácticas. En la misma línea se introduce al alumno en los distintos tipos de datos y su utilización.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
1º	Laboratorio de Programación I	9		9	Se pretende introducir al alumno en los aspectos básicos de la Programación, formándolo en un lenguaje que permita implementar aspectos teóricos de la Programación	Lenguajes y Sistemas Informáticos

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
2º	Análisis de Circuitos	10	5	5	El objetivo de la asignatura es proporcionar al estudiante la formación básica en la materia de análisis de circuitos pasivos y activos, cuyos conocimientos le serán indispensables durante el ejercicio de la profesión de ingeniero cualquiera que sea el campo de su aplicación Consecuentemente con este objetivo, la asignatura abarca los siguientes grandes temas: Análisis de redes pasivas en régimen permanente y teorías de circuitos. Energía y potencia en redes reactivas. Resonancia. Redes con transformadores. Redes activas, con generadores independientes y fuentes controladas. Estudio de redes en régimen transitorio utilizando ecuaciones diferenciales y la transformación de Laplace. Teoría de cuadripolos con elementos concentrados. Estudio de líneas de transmisión en régimen permanente y transitorio. Introducción al análisis numérico de redes lineales.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
2º	Electrónica Analógica	6	3	3	La asignatura tiene como objetivo principal el estudio de circuitos de muy amplia utilización en la electrónica analógica y de pulsos. A los primeros corresponden los amplificadores de potencia de baja frecuencia, los sistemas realimentados y su estabilidad, de cuyo estudio se derivan los osciladores armónicos o senoidales, y las fuentes de alimentación. Sus versiones integradas con amplificadores operacionales o circuitos específicos (multiplicadores de serial, convertidores logarítmicos/ etc.) se analizan también. En la parte de circuitos de pulsos se analizan los conformadores no lineales de seriales (fijadores: recortadores,...), los circuitos regenerativos (mono, bi y aestable) y los osciladores de relajación.	Tecnología Electrónica
2º	Electrónica Digital	6	3	3	Esta asignatura tiene como objetivo principal hacer conocer al alumno el funcionamiento y características de los principales circuitos integrados (C.I.) digitales. en sus dos grandes ramas: combinacionales y secuenciales. Así se estudian como combinacionales: sumadores: restadores, multiplicadorés . unidades aritmético-lógicas/ multiplexores/ codificadores, matrices lógicas programables: etc. Como consecuenciales: los diversos tipos de biestables (l-K, RS, D y T), Contadores, registros de desplazamiento, etc. Se enseña el diseño de circuitos secuenciales a partir de la teoría de autómatas finitos. Las memorias y sus aplicaciones se analizan considerando si son de sólo lectura (ROM) o de acceso aleatorio (RAM), según la tecnología (bipolar, MOS,...), y las formas de organización y diroccionamiento. La conexión entre el mundo analógico y el digital se estudia median-	Electrónica Tecnología Electrónica

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
					te los convertidores de datos: circuitos de muestreo y retención, convertidores AIO y O/A y convertidores especiales.	
2º	Electrónica de Dispositivos	6	3	3	Mediante esta asignatura se pretende introducir el concepto de dispositivo electrónico, haciendo énfasis especial en los dispositivos semiconductores. Para ello se describen las propiedades fundamentales de los materiales semiconductores y se desarrolla la metodología general de análisis de los dispositivos. Se estudian el diodo semipolar, el transistor bipolar, los transistores efecto de campo de unión y de puerta aislada, y los dispositivos optoelectrónicos con el diodo emisor de luz y los fotodetectores.	Electrónica Tecnología Electrónica
2º	Materiales y Tecnología de Fabricación	6	3	3	La asignatura tiene dos partes claramente diferenciadas. En la primera se estudian las propiedades más importantes desde el punto de vista de su aplicación en Electrónica, de los materiales que se utilizan en la fabricación de los diversos componentes electrónicos. Así por ejemplo, se estudia la conducción eléctrica en los metales y aleaciones, la polarización electrónica y los materiales dieléctricos, los materiales magnéticos y los plásticos. La segunda parte está dedicada a algunos de los procesos de fabricación de componentes y circuitos electrónicos. Se estudia la fabricación de circuitos impresos, de circuitos híbridos y los procesos más importantes en la fabricación de los circuitos integrados monolíticos.	Tecnología Electrónica
2º	Electromagnetismo I	6	3	3	Constituye la primera parte del programa de Teoría Electromagnética, que se imparte. por razones de tiempo, divi ido en dos asignaturas. El contenido de ambas se ha diseñado conjuntamente con la filosofía de ir de lo general a lo particular y de lo sencillo a lo complicado. Comienza la asignatura con la introducción de las ecuaciones fundamentales (Ecuaciones de Maxwell) y del conjunto de conocimientos físicos imprescindibles para su comprensión y manejo. Para ello se requieren conocimientos de cálculo matemático relativamente importantes. La segunda parte está dedicada al análisis de situaciones que no varían con el tiempo (problemas estáticos) de las que surgen los conceptos básicos que maneja la teoría de circuitos (tensión- capacidad y fuerza electromotriz-corriente resistencia- inductancia). Finalmente, se consideran los efectos de la presencia de variaciones con el tiempo (corriente de desplazamiento y fenómeno de inducción) y en particular aquellos casos que pueden calificarse como "lentamente variables", demostrándose que pueden analizarse mediante una aproximación sencilla de las Ecuaciones de Maxwell: las Leyes de Kirchoff.	Electromagnetismo

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
2º	Elementos Matemáticos del Tratamiento de la Señal	12	8	3	Esta asignatura persigue la formación del alumno en aspectos Matemático que le permitan: - Cubrir sus necesidades inmediatas para el seguimiento adecuado de otras asignaturas - Proporcionar una base matemática sólida para toda su vida profesional. - Introducir al alumno en la metodología de resolución de problemas basados en el computador	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
2º	Fundamentos de la Computación	12	8	3	Se realiza el análisis basico y estudio de la estructura y funcionamiento de un sencillo ordenador. Direccionamiento de la memoria principal. Distintos modos. Ordenadores con registros de propósito general. Interpretación y control. Secuenciamiento y Automatas. Microprogramación y Arquitectura. Interpretación y Organización Jerárquica. Control por programa de las entradas y salidas. Interrupciones. Acceso directo a memoria. Software. Se consigue con ello una formación básica pero amplia del funcionamiento interno de un computador	Lenguajes y Sistemas Informáticos
2º	Estadística de la Telecomunicación	6	3	3	Se presenta en primer lugar la Teoria de la Probabilidad en forma axiomática. Se estudian a continuación dos casos particulares de importancia especial: variables aleatorias (números asociados a los resultados de un experimento impredecible) y la Teoria de Procesos Aleatorios que permite estudiar las serales temporales que no son deterministicas (información, ruido, etc). Todos estos conceptos resultan imprescindibles para ulteriores estudios en Estadistica Aplicada, que no se trata aqui	Estadística e Investigación Operativa
2º	Sistemas Digitales	5	3	2	Esta asignatura pretende que, tras el estudio de la Electrónica Digital, dedicada a la tradicional "lógica cableada", el alumno conozca la "lógica programada" basada en los microprocesadores	Tecnología Electrónica
2º	Laboratorio de Electrónica Digital	5		5	La asignatura está basada en la realización de un conjunto de prácticas con orientación básica al diseño. Es decir, tiene como objetivo el diseño, montaje y medidas de circuitos y sistemas digitales a partir de los conocimientos teóricos.	Electrónica Tecnología Electrónica
3º	Electromagnetismo II	12	8	3	Continuación de la asignatura de segundo curso "Electromagnetismo I" comienza con una amplia discusión de la ecuaciones y relaciones energéticas de la electrodinámica. Se consideran a continuación los dos casos fundamentales de propagación de ondas electromagné-	Electromagnetismo

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
					nas), en la que se contemplan situaciones sencillas de interacción, con obstáculos, y la propagación a lo largo de un soporte físico (ondas guiadas) acompañada de los fenómenos que ocurren en presencia de materiales conductores. Finaliza la asinatura con una introducción al problema de la generación de ondas (radiación orientada a iniciar al alumno en el manejo de los conceptos relacionados con la teoria de antenas.	
3º	Circuitos Integrados	6	3	3	Realiza una introducción a los dispositivos integrados, transistores, diodos, resistencias y capacidades, con tecnologias bipolar o MOS y se configura un modelo eléctrico para cada uno. Desarrolla los diversos procesos tecnológicos, fotolitografia, difusión, implantación iónica, oxidación, metalización, etc.necesarios para la obtención de los elementos integrados. Se estudian de forma elemental los circuitos integrados más comunes, como son los amplificadores operacionales -prototipo de los C.I. analógicos-, y las principales familias lógicas bipolares y MOS, tales como TTL, ECL, NMOS, CMOS, etc., comparándose sus caracteristicas. Finalmente, se describen las etapas de fabricación de un t.I. y algunos programas de simulación eléctrica y lógica de C.I.	Tecnología Electrónica
3º	Teoría de la Comunicación	6	3	3	Describe los procedimientos mas frecuentemente utilizados por los sistemas de telecomunicación para establecer una comunicación mediante señales eléctricas. Introduce los principios en que se basan y las técnicas matematicas que se emplean para su estudio y caracterización aplicándolas a casos sencillos ideales. Su contenido aborda los temas siguientes: Transmisión analógica de señales analógicas, transmisión digital de señales digitales.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
3º	Fundamentos de Informática Distribuida	8	5	3	Se amplian los conocimientos introducidos en la asignatura de Teoria de la comunicación, particularizando la comunicación entre ordenadores y sus caracteristicas fundamentales.	Ingeniería Telemática
3º	Síntesis de Circuitos	6	3	3	Esta asignatura tiene como objetivo completar la formación basica de los futuros Ingenieros de Telecomunicación, en temas de análisis y sintesis de redes pasivas y activas. Se pretende también situar al alumno en los umbrales de los temas de especialización, teniendo muy en cuenta las últimas novedades que pueden incidir en el ámbito de la ingenieria. En consecuencia, se estudian las propiedades de las funciones que caracterizan las redes pasivas y, en particular, las funciones reales positivas. -Síntesis de dipolos. -Ecualización de fase y amplitud. -Diferentes métodos de sintesis de filtros LC; teoria de la aproximación. -Sintesis de cuadripolos LC RC. En relación con filtros activos RC se introducen los conceptos de sensibilidad activa y pa-	Teoría de la Señal y Comunicaciones

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
					siva y la clasificación de los filtros según sus estructuras. En los filtros de condensadores conmutados (SCF) se consideran con detalle los diferentes tipos de análisis, tanto en el dominio del tiempo, como en el plano z. La asignatura se cierra con la descripción de las principales técnicas de síntesis de SCF.	
3º	Sistemas de Telecomunicación	6	3	3	En esta asignatura se ofrece una amplia panorámica de la técnica de la telecomunicación en un triple nivel: planificación, proyecto y descripción de sistemas. Se pretende dar al alumno una preparación básica en todos los aspectos de la carrera a fin de que disponga de un acervo amplio cualquiera que sea la especialidad que escoja. Se tratan sistemas de transmisión por línea, radio, fibras ópticas y satélite para aplicaciones de telefonía, radiodifusión y telemática.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
3º	Sistemas Lineales	6	3	3	Se presentan los conceptos de señal y de sistema, tanto continuos como discretos, como modelos matemáticos para la representación de magnitudes y medios físicos, dedicándose todo el programa a facilitar al alumno la herramienta analítica para el fácil uso de dichas representaciones. El estudio se centra sobre los sistemas lineales y sus propiedades, exponiendo el método convolucional de análisis en el tiempo, y el análisis en los dominios transformados mediante núcleo exponencial como procedimiento alternativo que simplifica los cálculos. Una versión sistemática del uso de las transformadas de núcleo exponencial (incluyendo aspectos computacionales:DFT y FFT) sirve para, utilizando el Teorema de Muestreo, discutir las relaciones continuodiscreto y la representación discreta de casos continuos, así como las de señales pasobanda. Finalmente, una breve aproximación al análisis de Fourier generalizado y su uso en casos deterministas y aleatorios, junto con los conceptos básicos de la formulación en variables de estado, cierra el contenido de la asignatura.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
3º	Tratamiento Digital de la Señal	6	3	3	El objetivo de esta asignatura es proporcionar a los alumnos los conocimientos básicos de procesado numérico de las señales, tanto si estas son intrínsecamente digitales como si son analógicas. Para ello, se presentan las teorías clásicas de sistemas lineales y análisis de Fourier discretos, simulación digital de filtros analógicos y estimación espectral. Desde el punto de vista de implementación, se describen las transformadas y convoluciones rápidas. Finalmente, se consideran los distintos aspectos de realización de sistemas digitales con aritmética de precisión finita.	Teoría de la Señal y Comunicaciones

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
3º	Cálculo Numérico	8	5	3	Los objetivos básicos a cubrir por esta asignatura son: - Conocimiento y comprensión de sus principio básicos - Análisis de algoritmos (convergencia error, estabilidad) - Evaluación de los métodos numéricos - Métodos numéricos de resolución de ecuacionesdiferenciales - Métodos numéricos en Algebra.	Matemática Aplicada
3º	Laboratorio de Sistemas Digitales	3		3	Se instrumenta en torno a la realización de prácicas de programación en lenguaje ensamblador y conexionado con circuitos externos al microprocesador.	Tecnología Electrónica
3º	Laboratorio de Electrónica Analógica	5		5	El laboratorio está concebido como prácticas a diseñar, montar y evaluar por parte del alumno. Se maneja instrumentación específica y los diseños a realizar comprenden temas específicos de Electrónica Analógica	Tecnología Electrónica
3º	Laboratorio de Telemática	3		3	El objetivo de esta asignatura es el análisis de algunas de las técnicas básicas de comunicación utilizadas en los diversos servicios telemáticos (protección contra errores, compresión, cifrado, etc...). Se analizarán, a continuación, las técnicas y se aplicarán a soluciones particulares de los servicios.	Ingeniería Telemátic
3º	Laboratorio de Tratamiento de Señales	3		3	En esta asignatura se complementa con la formación práctica en laboratorio, basado en PCs, de las herramientas específicas del Tratamiento de Señales, su puesta a punto y mejoras operativas.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
3º	Laboratorio de Cálculo Numérico	2		2	Con esta asignatura se pretende formar a los alumnos en los aspectos específicos y complementarios de la implementación de los algoritmos en computador, analizando en particular los problemas generados de la citado implementación, precisión, control, criterios de error, mejoras operativas, etc...	Matemática Aplicada
4º	Análisis Económico de la Innvación Tecnológica	6	6		El objetivo de esta asignatura es de[illegible] y hacer comprender al alumno las diferencias entre los distintos aspectos conceptuales de la Ciencia, la Técnica y la Tecnología, encuadrando/ asignando la función social de los técnicos y especialistas en cada uno e ellos, asi como el impacto que, sobre nuestra sociedad, tiene la presión constante de una innovación tecnológica cada vez más creciente y acelerada.	Economía Aplicada
5º	Organización y Gestión de Procesos Productivos	9	6	3	Sus objetivos son formar a los Ingenieros de Telecomunicación en las técnicas de organización y gestión de empresas quo van a ser necesarias en su incorporación profesional en la sociedad.	Ingeniería de Sistem y Automática

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
5º	Proyecto o Trabajo Fin de Carrera	15		15	Comenzando con unas nociones sobre técnicas organizativas y descripción de tipologías organizativas, se pasa al estudio de las tecnologías de telecomunicación e informática en la empresa a través del análisis y diseño de sistemas informáticos. Con el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, se pretende que el alumno integre los conocimientos adquiridos en las diversar asignaturas del "curriculum" elegido, en un trabajo que constituya la síntesis de los mismos, con el objetivo de dar respuesta a un problema concreto.	Arquitectura y Tecnología de Computadores Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Economía Aplicada. Economía Financiera y Contabilidad, Electrónica. Estadística e Investigación Operativa. Física Aplicada. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería Telemática. Lenguajes y Sistemas Informáticos Matemática Aplicada Tecnología Electrónica Teoría de la Señal y Comunicaciones.

PLAN DE ESTUDIOS DE TELECOMUNICACION
ASIGNATURAS OPTATIVAS

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
	ESPECIALIDAD: Comunicaciones					
4º	Electrónica de Comunicaciones	6	3	3	Esta asignatura esta dedicada al estudio de las aplicaciones de la Electrónica en los Sistemas de Comunicaciones y de los métodos de diseño y cálculo de los dispositivos que forman parte de estos sistemas. Después de un analisis de las caracteristicas generales y de los diagramas de bloques tipicos de emisores y receptores, se pasa al estudio de los circuitos que realizan las funciones mas importantes en un canal de comunicación: generación de la portadora en los emisores y de las oscilaciones locales en los receptores, modulación y demodulación, conversión de frecuencia, amplificación de pequeñas señales de radiofrecuencia y de su potencia, etc... (El estudio se limita a los circuitos que funcionan a frecuencias inferiores a las microondas).	Teoría de la Señal y Comunicaciones

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
4º	Circuitos de Radiofrecuencia	6	3	3	La asignatura pretende iniciar a los alumnos en las técnicas y conceptos utilizados habitualmente en la ingeniería de muy alta frecuencia. En su programa se incluye en primer lugar el estudio de la propagación de las señales de muy alta frecuencia a lo largo de los sistemas de transmisión más comunmente empleados (cables coaxiales, guias de onda, etc.), describiéndose a continuación la problemática de la adaptación de impedancias en la tecnologia de microondas y las formas más usuales de abordarla (carta de Smith). Especial atención se dedica al tratamiento en forma matricial de los circuitos de microondas de cualquier número de puertas (parámetros S), haciendo énfasis en los de dos puertas (cuadropolos). Finalmente se estudian algunos dispositivos pasivos de frecuente uso en microondas (cavidades resonantes, atenuadores, acopladores direccionales, etc), tanto desde el punto de vista de dispositivos aislados,como formando parte de subsistemas usados comunmente en la práctica.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
4º	Antenas	6	3	3	Con esta asignatura se pretende ofrecer una visión básica' general sobre los principios de funcionamiento. técnicas de analisis y diseño de las antenas mas comunmente utilizadas en sistemas de radio. Su contenido se puede agrupar en cuatro grandes temas: - Fundamentos de antenas (definición de parámetros de radiación, comportamiento como antena receptora, ecuación de transmisión, etc). - Analisis de antenas lineales (dipolos, cuadros, hélices, yagis, logaritmico-periódicas,etc). - Estudio de agrupamientos de antenas sencillas (Arrays). - Análisis de antenas de apertura (bocinas y reflectores).	Teoría de la Señal y Comunicaciones
4º	Propagación de ondas	6	3	3	Esta asignatura presenta una introducción a la propagación de ondas electromagnéticas en el medio natural para las distintas bandas de frecuencia. Se analizan los prinpios físicos que rigen la interacción entre las ondas y el medio, para obtener modelos sencillos que expliquen y permitan prever la influencia de este último. En particular se estudia la influencia del suelo, la troposfera y la ionosfera en las distintas bandas de radio. Esta asignatura tiene su continuidad, a nivel de ingeniería y diseño, en las asignaturas Radiocomunicación I y II.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
4º	Susbsistemas Transmisores y Receptores	6	3	3	Esta asignatura trata básicamente de la problematica de seleccionar, configurar y especificar los elementos de un sistema para conseguir que el sistema cumpla las especificaciones de diseño teniendo en cuenta las limitaciones de cada elemento. Gran parte de la asignatura se dedica a proporcionar las herramientas de análisis que permiten	Teoría de la Señal y Comunicaciones

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
					determinar los parámetros de un sistema (tales como ganancia ruido, linealidad, intermodulación,....) a partir de las características de sus eleméntos. Se complementa con ejemplos de subsistemas transmisores y receptores.	
4º	Procesado digital de voz e imagen	6	3	3	La asignatura está enfocada a dar una visión general del proceso digital de señales aplicado al tratamiento de la voz y de la imagen. En la primera parte se analizan las características de la señal de voz, se estudian las herramientas de su tratamiento y se discuten las aplicaciones del procesado digital de voz. En la segunda parte se presetan los conceptos básicos y los algoritmos del tratamiento digital de imágenes, así como una descripción de sus aplicaciones más comunes.	Teoría de Señal y Comunicaciones
4º	Laboratorio de Electrónica de Comunicaciones	3		3	Con esta asignatura los alumnos se familiarizarán con los circuitos que utilizan las Comunicaciones (moduladores y demoduladores de AM y FM, etc...), permitiéndose medir en laboratorio los conceptos teóricos que le son propios.	Teoría de Señal y Comunicaciones
4º	Laboratorio de Radiofrecuencias I	3		3	En este laboratorio se pretende enseñar al alumno a medir sobre dispositivos pasivos de microondas utilizando la instrumentación específica.	Teoría de Señal y Comunicaciones
5º	Circuitos de Radiofrecuencia II	6	3	3	La asignatura pretende la formación del estudiante en el diseño y análisis de los circuitos activos que se emplean en los equipos de microondas. Está dirigida a estudiantes que ya han adquirido una formación básica en electromagnetismo y conocen los diferentes tipos de líneas de transmisión y guiaondas que sirven de soporte físico a estos circuitos, así como los diferentes métodos que se emplean en el análisis de circuitos pasivos, como adpatadores de impedancia y acopladores direccionales. El temario incluye un breve estudio de los tubos de microondas todavía vigentes y se extiende a continuación, con más detalle, en los diferentes circuitos de estado sólido como amplificadores, osciladores, circuitos de control, etc., desde un punto de vista de análisis y diseño con una breve reseña de los dispositivos activos utilizados y sus circuitos equivalentes.	Teoría de Señal y Comunicaciones
5º	Sistemas de Radiodeterminación y Radar	6	3	3	El objetivo de esta asignatura es la descripción de los principios de funcionamiento de los diferentes sistemas de radiodeterminación. La primera parte de la asignatura se dedica al estudio de las características más importantes de los sistemas radiogoniométricos, de navegación y de aproximación y aterrizaje. La segunda parte contempla monográficamente el estudio de los sistemas radar: conceptos básicos, parametros característicos y estructuras.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
5º	Radiocomunicación I	6	3	3	La asignatura está destinada al estudio de los	Teoría de la Señal y

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
					yectos de servicios de radiocomunicación terrenales. En diversos capitulos se analizan las caracteristicas de los diferentes sistemas: radioenlaces en ondas cortas, radioenlaces terrenales multivanos analógicos y digitales, comunicaciones del servicio móvil terrestre y marítimo. etc., así como los métodos de cálculo y diseño de los mismos, incluyendo también los aspectos normativos y reglamentarios implicados.	
5º	Radiocomunicación II	6	3	3	La asignatura está destinada al estudio de los diversos aspectos que deben considerarse en los proyectos de diferentes sistemas de telecomunicación a través de satélites (radioenlaces espaciales). Después de un estudio de las caracteristicas generales que definen un sistema espacial-tipos de satélites y órbitas, estaciones terrenas y espaciales, fuentes de ruido, etc.- se analizan las principales aplicaciones actuales y las previstas a corto plazo, tanto en el campo de los enlaces entre puntos fijos como en el de los servicios móviles y de difusión. Se incluyen en el curso los métodos de cálculo de la calidad de los enlaces, la descripción de las estructuras de las redes de acceso múltiple y otros aspectos relativos a la explotación y reglamentación de este tipo de comunicaciones, asi como los métodos que aseguran su compatibilidad electromagnética con otros radioenlaces espaciales y terrenales.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
5º	Comunicaciones Opticas I	6	3	3	El objetivo fundamental de esta asignatura, junto , es introducir los métodos, terminología y técnicas empleadas en la transmisión de informacion a frecuencias ópticas. El contenido de esta asignatura está orientado fundamentalmente a la descripción de los dispositivos y componentes que se utilizan en la transmisión óptica. Así tras una breve descripción introductoria a la transmisión óptica de señales, el resto de la asignatura se dedica a la descripción y caracterización de fibras ópticas, acopladores y conectores ópticos, fuentes de luz y fotodetectores.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
5º	Comunicaciones Opticas II	6	3	3	El contenido de esta asignatura está orientado fundamentalmente al análisis, diseño y especificación de sistemas ópticos, tratándose, en consecuencia, temas tales como ruido, sistemas de transmisión con detección directa, sistemas de transmisión coherentes y medidas en sistemas.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
5º	Laboratorio de Radiofrecuencias II	6		6	En este laboratorio se pretende enseñar al alumno a medir sobre dispositivos activos de microondas utilizando la instrumentación especifica.	Teoría de la Señal y Comunicaciones

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
5º	Laboratorio de Comunicaciones Opticas	6		6	El objetivo fundamental consiste en formar al alumno en el conocimiento y uso de los componentes y dispositivos empleados en las comunicaciones ópticas y la medición de sus magnitudes asociadas.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
	ESPECIALIDAD: Telemática					
4º	Arquitectura de computadores	6	3	3	Se pretende el conocimiento, control y utilización de los elementos básicos de un computador, incluyendo, para ello, la enseñanza de un Lenguaje Ensamblador, en especial: repertorio de instrucciones, técnicas de direccionamiento, estructura interna (con un breve repaso del nivel de microprogramación y de la organización de entrada-salida), con especial énfasis en la gestión de memoria. El enfoque escogido se basa en comparar diferentes arquitecturas: microprocesadores de 8, de 16 y 32 bits, miniordenadores y ordenadores de la gama media. Se desarrollan ejercicios de programación para afianzar conceptos como recursividad, interrupciones, etc. Por último, se aborda el nivel del sistema operativo, incluyendo la problemática de la concurrencia de procesos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
4º	Transmisión Digital	6	3	3	A partir de los principios de la comunicación introducidos en la asignatura Teoría de la Comunicación, esta asignatura enfoca la transmisión de señales analógicas y digitales por canales digitales. Su contenido está orientado a un triple objetivo: Establecer una rigurosa base de partida para posteriores estudios en las teorías de la comunicación detección e información. Aplicar estas herramientas matemáticas en los procesos de transmisión digital familiarizando con los resultados, limitaciones y posibilidades. Y finalmente analizar el comportamiento de canales de comunicación especiales, estudiando las técnicas específicas de transmisión que se utilizan.	Ingeniería Telemática
4º	Comunicaciones de Datos	6	3	3	El objetivo de esta asignatura es el análisis de las técnicas que permiten el diálogo entre computadores, entre si y con sus terminales. La especificación de esos diálogos se realiza mediante los denominados protocolos de comunicación, que han sido estructurados jerárquicamente en siete niveles funcionales por la Organización Internacional de Normalización. En esta asignatura se analizan los protocolos e interfaces de los niveles 1 y 2. Se dedica especial interés al análisis de prestaciones de los protocolos de acceso múltiple, propios de las denominadas redes locales. Los niveles superiores se estudian en la asignatura Redes de Computadores.	Ingeniería Telemática

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Áreas de conocimiento
4º	Sistemas Operativos	6	3	3	Funciones básicas de un S.O.. Visión usuario-sistema. Estructura general de un S.O. Tipos. Núcleo de un S.O. Manejo de interrupciones. Planificación de la CPU. Conmutación de contexto. Gestión de procesos concurrentes. Sincronización con variables comunes. Algoritmos de Dekker. Primitivas hardware e instrucciones máquina. Semáforos. Problemas. Regiones críticas. Ejemplos. Monitores. Resolución de problemas típicos. Programación concurrente. CSP. Ada. Comunicación por paso de mensajes. Primitivas. Gestión de Memoria (Real. Virtual. Secundaria.) Gestión de E/S. Gestión de información. Ficheros y directorios. Tipos. Control de errores. Relación con otros niveles. Protección de un S.O. Asignación de recursos. Bloqueos. Prevención. Estudio de Casos: DOS, VMS y UNIX. Entornos de Programación.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
4º	Teletráfico	6	3	3	La Investigación Operativa tiene que ver con las técnicas de análisis y algorítmica de optimización de sistemas complejos. Entre otras peculiaridades, los sistemas complejos se caracterizan por presentar contienda por los recursos; o lo que es equivalente, por la formación de colas y su necesidad de gestión. Por ello, (y aunque se revisan otras técnicas de análisis: Simulación, Análisis de Datos) el curso es fundamentalmente un curso de teoría de colas orientado a la evaluación de prestaciones de Sistemas Informáticos/Sistemas de Tráfico. Los modelos se ilustran con aplicaciones de perfil extraído de aquellos contextos: multiprogramación, multiproceso, tiempo compartido, multiprocesadores, redes de comunicación, tráfico telefónico, etc.	Ingeniería Telemática
4º	Laboratorio de Comunicaciones de Datos	3		3	Tiene como objetivo completar los aspectos tecnológicos a través de la realización de prácticas de protocolos de comunicación entre computadores personales, utilizando, para ello, lenguajes de alto nivel.	Ingeniería Telemática
4º	Laboratorio de Transmisión Digital	3		3	Junto con la familiarización de la instrumentación específica, se pretende dotar al alumno con la capacidad de resolver problemas de especificación y realización de diseños.	Ingeniería Telemática
5º	Redes de Computadores	6	3	3	En esta asignatura se persigue el analisis de la comunicación entre computadores. El nivel 3 de la arquitectura de referencia, que agrupa las funciones de encaminamiento y conmutación es el primer objeto de la asignatura. Se analizan las técnicas de conmutación de paquetes, en sus diversos aspectos. Las herramientas utilizadas para el análisis son las propias de la teoria de colas. Tras el análisis de las redes de conmutación de paquetes se estudian los protocolos e interfaces de los niveles de transportes, sesion, presentación y su relación con algunas arquitecturas comerciales (SNA, Decnet,...).	Ingeniería Telemática

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
					Finalmente se describen los servicios normalizados en el nivel de aplicación (Telex, correo electrónico, transferencia de ficheros, terminal virtual,...).	
5º	Sistemas de Conmutación	6	3	3	La asignatura profundiza en el nodo de conmutación de una red de comunicaciones, cuando la técnica de conmutación es la de circuitos, a partir de un analisis del mismo: red conexión y unidad de control. Previamente, se da una panoramica sobre técnicas de conmutación y organización y diseño de un centro genérico. La panorámica se completa en su vertiente empirica tratando aspectos de especificación, descripción y evaluación de sistemas de conmutación y en su vertiente realista comentando la evolución tecnológica mundial, los sistemas de conmutación de uso privado y la explotación de centros con sus equipos auxiliares necesarios.	Ingeniería Telemática
5º	Bases de Datos	6	3	3	Se hace hincapié en la problemática de la Modelación de los Datos y, bajo esta óptica, se presetan las caracteristicas de los Sistemas de Gestión de Bases de Datos que soportan los Modelos Relacional, de Red y Jerárquicos de los datos. El curso finaliza con una gran atención a los problemas de Diseño de Bases de Datos, su mantenimiento y Administrción.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
5º	Cibernética y Teoría de Sistemas	5	3	3	El obetivo de esta asignatura es estudiar las Tecnologias de la Información partiendo de un enfoque de sistemas. Abordará las relaciones entre informática, microelectrónica y tecnologias de la información, primero desde un punto de vista histórico y técnico. Después viene el estudio de los distintos conceptos de complejidad, buscando desarrollar sus enfoques en varios niveles para el campo de la informática, desde la complejidad algoritmica y la complejidad sistemática o estructural, tal como se nos presenta en el diseño y utilización de un sistema operativo o una base de datos, hasta la complejidad relacionada con el impacto social. Por último, se analizará alguna clase especifica de tecnologia de la información, desde el punto de vista de la tendencia hacia la integración de tecnologias.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
5º	Laboratorio de Conmutación	3		3	A partir del conocimiento de los equipos terminales de red y su comportamiento conectados a red, se profundiza en los aspectos diferenciales de los	Ingeniería Telemática

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
	ESPECIALIDAD: Electrónica					
4º	Electrónica de Potencia	6	3	3	En muchas aplicaciones no solo industriales sino también de la vida común se necesita energía eléctrica de distintas características de las que, normalmente tiene la energía de que se dispone. La obtención de energía eléctrica de diferentes características de las que tiene la red y de las que la fuente primaria de energía dispone se hace en la actualidad cada vez más por medio de los convertidores electrónicos de potencia, los cuales son objeto de estudio de esta asignatura. En el primer capítulo, además de hacer una introducción general se definen las funciones de los circuitos de potencia y del de control obteniéndose la configuración y ecuación del convertidor generalizado. A continuación, se estudian los circuitos y componentes comunes a los convertidores, para estudiar en sucesivos capítulos los tipos particulares de convertidores electrónicos como: rectificadores, reguladores de corrientes alterna, troceadores, inversores y variadores. De todos ellos se estudia su configuración, funcionamiento, diseño y aplicaciones.	Tecnología Electrónica
4º	Arquitecturas Digitales	6	3	3	En esta asignatura se introducen las distintas arquitecturas de procesadores existentes (Digitales, Sistólicos, Paralelas, Transputer, etc.). Estudiando sus características generales y específicas y analizando el ámbito de aplicación más eficiente para cada una de ellas.	Tecnología Electrónica
4º	Sistemas basados en Microprocesadores	6	3	3	En esta asignatura, que pretende tener un carácter fundamentalmente informativo, se presentan temas complementarios relacionados con los microprocesadores, como elementos con los que se van a construir sistemas electrónicos e informáticos. En primer lugar se revisan los microprocesadores avanzados de fines generales más extendidos actualmente. Otro bloque importante está constituido por el estudio de elementos de proceso rápido adecuados para el tratamiento de señales, procesadores específicos, técnicas paralelas, multiproceso y en "rodajas". Por último, se revisan algunos recursos disponibles para la construcción de periféricos, controladores de CRT y de disco, buses, pastilla para soporte de comunicaciones y redes locales.	Tecnología Electrónica
4º	Microelectrónica I	6	3	3	Tiene como objetivo el análisis y diseño de circuitos integrados. Se presenta, en primer lugar, una panorámica de las características y limitaciones de los elementos activos y pasivos que componen un Circuito Integrado en las tecnologías bipolar y MOS. Se estudian después las configuraciones básí-	Electrónica Tecnología Electrónica

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
					cas de un Circuito Integrado. La tercera parte se dedica al estudio detallado de los Circuitos Integrados más comunes.	
4º	Laboratorio de Electrónica de Potencia	3		3	Se basa esta asignatura en la realización de prácticas de aplicación de convertidores a la alimentación de equipos y sistemas de informática y Comunicaciones.	Tecnología Electrónica
4º	Laboratorio de Arquitecturas Digitales	6	3	3	Se estudian en esta asignatura los aspectos teóricos de manejo de las arquitecturas digitales disponibles, realizándose prácticas de utilización de las mismas en ámbitos específicos.	Tecnología Electrónica
4º	Laboratorio de Sistemas basados en Microprocesadores	3		3	Esta asignatura se fundamenta en la realización de prácticas de montaje y medida de sistemas específicos basados en microprocesadores.	Tecnología Electrónica
5º	Microelectrónica II	6	3	3	Partiendo de células elementales e introduciendo los aspectos teóricos de diseño, se aborda el diseño completo de un circuito integrado VLSI (Very Large Scale Integration), con lo que se obtiene una visión completa de las distintas etapas de elabaración de un Circuito Integrado de las características citadas anteriormente. La asignatura finaliza con la presentación y desarrollo de las metodologías de diseño más importantes, incluyendo las soluciones comerciales al uso.	Electrónica Tecnología Electrónica
5º	Intrumentación Electrónica	6	3	3	En esta asinatura se imparten los conocimientos implicados en la realización y utilización e instrumentos y sistemas instrumentales electrónicos. Dado que cualquier instrumento electrónico consta de tres bloques funcionales bien diferenciados, destinados, respectivamente, a la captación de la magnitud a medir y a su conversión en una señal eléctrica, al procesamiento de la señal así obtenida, y finalmente, a su presentación o almacenamiento,la asignatura está dividida en tres partes dedicadas a estudiar los temas propios de cada uno de estos bloque. Se da un énfasis particular a la primera de ellas,en la que se estudian detalladamente los convertidores de magnitud o transductores de magnitudes mecánicas, temperatura, radiaciones débiles y fuertes, magnitudes químicas,etc.	Tecnología Electrónica
5º	Dispositivos Electrónicos	6	3	3	Trata de los fundamentos físicos y los principios de funcionamiento de los dispositivos semiconductores. En primer lugar, se desarrolla con cierta amplitud la teoría de la unión pn y de la estructura metal-aislante-semiconductor (MIS)que forman parte de la ma/oría de los dispositivos semiconductores- y esta teoría sirve de base para el estu io de los fenómenos físicos que resultan útiles o que limitan el funcionamiento de dichos	Tecnología Electrónica

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
					dispositivos. A continuación se estudian dos grandes grupos de dispositivos: Los bipolares (diodo de unión pn, transistor bipolar) y los unipolares (contactos metal-semiconductor, transistores de efecto de campo).	
5º	Ingeniería de Control	6	3	3	Con esta asignatura se pretende obtener la formación complementaria del alumno en las materias de teoría de sistemas, análisis y diseño de sistemas complejos, modelización estructural y Técnicas de análisis cualitativo, culminando con las técnicas de control aplicadas a la robótica y la fabricación.	Ingeniería de Sistemas y Automática
5º	Laboratorio de Microelectrónica	3		3	Con esta asignatura el alumno aprenderá a diseñar un circuito completo basado en bibliotecas de celulas estandar, "gate arrays", "full custom", en una estación de trabajo con el software especifico.	Electrónica Tecnología Electrónica
5º	Laboratorio de Instrumentación	3		3	El objetivo de esta asignatura consiste en, a partir de unas especificaciones dadas, el diseño, montaje y ajuste de uns sistema de medida completo.	Tecnología Electrónica
5º	Laboratorio de Control	3		3	En esta asignatura se pretende dotar al alumno de la formación práctica que le permita identificar, en laboratorio, los problemas reales de la automatización, y su distintas etapas, de procesos industriales	Ingeniería de Sistemas y Automática
	OTRAS OPTATIVAS:					
	Electroacústica	9	3	6	La asignatura está enfocada a dar una visión general sobre acústica y electroacústica. La primera parte, comprende conceptos y unidades, funcionamiento del oido, métodos de medida acústica objetiva, acústica arquitectónica y circuitos eléctricos equivalentes o simuladores de los dispositivos acústicos y mecánicos. La segunda parte se dedica a la descripción de los dispositivos electroacústicos más utilizados, comenzando con voces, auriculares y micrófonos y terminando con el registro y reproducción de señales acústicas en disco y cinta, y los procesadores acústicos de señal.	Tecnología Electrónica
	Televisión	9	3	6	Esta asignatura presenta una introducción a los sistemas de transmisión de imagen móvil. Tras describir los conceptos básicos de la televisión monocroma, se estudian los fundamentos de la colorimetría asi como los diversos sistemas de formación de la señal de televisión en color y la compatibilidad entre sistemas monocromos y de color. En la última parte de la asignatura se introducen los modernos sistemas de televisión directa desde satélite y de procesado digital de la seral de video.	Tecnología Electrónica

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
	Fundamentos de Bioingeniería	9	3	6	La asignatura pretende ser una introducción al campo de la Ingeniería Biomédica. Se presentaran los conocimientos básicos en estrecha relación con las areas de aplicación, orientadas principalmente a medidas clínicas no invasivas y una consideración especial a los aspectos de seguridad, aceptabilidad por el paciente y fiabilidad de la medida. El programa incluirá: Señales bioeléctricas. Instrumentación electrónica biomédica. Descripción de sistemas electrofisiológicos y su medida. Seguridad Eléctrica Hospitalaria. Sistemas de diagnóstico, terapia y monitorización. Dispositivos implantables.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
	Teoría Avanzada de Circuitos	9	3	6	Constituye un curso introductorio al análisis y optimización de circuitos no lineales, cuyo objetivo es proporcionar una metodología de análisis de los problemas no lineales que aparecen en el area de la Telecomunicación. Tras introducir los conceptos básicos de la teoría de circuitos no lineales, se estudian las diferentes técnicas de análisis, discutiéndose sus ventajas e inconvenientes. Se dedica especial atención a las técnicas de análisis en el dominio de la frecuencia y a dos técnicas especiales: el análisis de Volterra y la técnica de la función descriptiva. La asignatura finaliza con una discusión de la posibilidad de optimizar el diseño de circuitos no lineales mediante el empleo de técnicas numéricas.	Teoría de Señal y comunicaciones
	Transmisión por conductores	9	3	6	El programa va destinado a exponer concisamente las características de los medios de comunicación conductores convencionales, así como de las configuraciones de las redes con ellos constituidas, los problemas de transmisión más relevantes, los equipos utilizados para solucionarlos, y los sistemas que emplean los citados medios. Así se destina una primera parte a la revisión de parámetros primarios y secundarios en los medios conductores comerciales; tras de lo cual se revisa la carga de circuitos, la transmisión a 2 y 4 hilos y las reflexiones y ecos (introduciendo los supresores y cancelladores), el caso particular de los coaxiales submarinos y su explotación mediante técnicas de interpolación de voz; para, finalmente, considerar los fenómenos de distorsión, interferencia y ruido, y presentar, como ejemplo, la metodología de diseño en condiciones de limitación por ruido.	Tecnología Electrónica
	Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento	9	3	6	El objetivo básico de esta asignatura es la de recoger los últimos elementos de inteligencia artificial, así como los métodos y técnicas de la misma, haciendo especial énfasis en la representación del conocimiento y las herramientas para su uso, así como la metodología de construcción de sistemas expertos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Informática de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 22-IV-1992.)

61 Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de fecha 27 de mayo de 1991, el plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Informática de esta Universidad, se ordena su publicación conforme figura en el anexo a esta Resolución.

Málaga, 27 de febrero de 1992.–El Rector, *José María Martín Delgado.*

Licenciado en Informática

PLAN DE ESTUDIOS

1. Título oficial al que conduce estos estudios: Licenciado en Informática.
2. Estudios de primer y segundo ciclo.
3. Duración: 5 (3 + 2) años.
4. Centro responsable de la organización del plan: Facultad de Informática.
5. La carga lectiva global es de 450 (270 + 180) créditos conforme a la siguiente distribución:

Curso	Obligatorias		Optativas		Libre Conf.	Global
	T	P	T	P		
1.er ciclo:						
1.º	42	41	–	–	7	90
2.º	45	35	–	–	10	90
3.º	39	29	6	12	4	–
Total	126	105	6	12	21	270
2.º ciclo:						
4.º	33	27	6	12	12	90
5.º	33	12	6	12	12	75
Total	66	39	12	24	18	165
Proyecto fin de carrera	–	15	–	–	–	–
Totales	192	159	18	36	45	450

6. Los créditos para la libre configuración de su currículo por el alumno son 45 (10 por 100).
7. Para la obtención del título es requisito la presentación de un proyecto o trabajo fin de carrera, y tiene asignado un total de 15 créditos, ya reflejados en el cuadro anterior.
8. Atendiendo a lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se pueden otorgar créditos por equivalencia a prácticas en Empresas, con los siguientes requisitos:

8.1 El otorgamiento de créditos por la realización de prácticas en Empresas de trabajos académicamente dirigidos, así como la acreditación de los estudios realizados

en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad, se realizará por equivalencia de créditos asignados a las asignaturas optativas, a propuesta del Departamento responsable y atendiendo el objeto de la citada asignatura, y previo informe de la Comisión de Ordenación Académica del Centro.

8.2 La valoración en créditos prevista en el apartado anterior, no superará en ningún caso el de 54.

9. Régimen de acceso al segundo ciclo.

9.1 Superación del primer ciclo de Licenciatura en Informática.

9.2 Con el título de Diplomado en Informática, con los complementos de formación establecidos en el presente Plan de Estudios. Estos complementos podrían ser convalidados por la Universidad vía acreditación de práctica profesional académicamente dirigida o la verificación, en su caso, del currículo suficiente para proseguir los estudios.

PLAN DE ESTUDIOS DE INFORMATICA
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	*Denominación*	*Créditos anuales*	*Créditos teóricos*	*Créditos prácticos*	*Breve descripción del contenido*	*Adscripción a Areas de conocimiento*
1º	Cálculo Infinitesimal	15	9	6	El objetivo basico a alcanzar por las asignaturas instrumentales, entre las que se encuentra el Cálculo Infinitesimal, radica en la adquisición por parte del alumno de los conocimientos básicos y manejo de las herramientas de tipo analítico, en este caso, que le permitan un uso adecuado en posteriores asignaturas y parcelas del conocimiento, convenientementes orientado hacia las necesidades a satisfacer, partiendo de las funciones de variable real y finalizando con las ecuaciones en diferencias y diferenciales	Matemática Aplicada
1º	Algebra	14	9	5	El objetivo de esta asignatura es asegurar un adecuado conocimiento de las técnicas y resultados elementales del Algebra abstracta, conocimiento necesario para un buen desarrollo de otras asignaturas teóricas de la Informática, que se concretarían en las estructuras algebráicas, teoria de grafos y la combinatoria	Matemática Aplicada
1º	Física	12	6	6	El objetivo prioritario de la asignatura es profundizar en los temas de Física General que tienen una incidencia más acentuada sobre las asignaturas de Hardware de cursos posteriores, lo que obliga, además de los elementos básicos de cálculo vectorial y movimientos ondulatorios, a introducir los principios de electricidad y magnetismo y la óptica	Física Aplicada
1º	Tecnología de Computadores	15	9	6	En primer lugar se introducirían conceptos de análisis y síntesis de Sistemas Digitales. A continuación se describe la arquitectura de un sistema concreto a nivel de lenguaje máquina y su relación con el lenguaje ensamblador y para la utilización del equipamiento, incluso, algunas nociones de sistemas operativos.	Tecnología Electrónica
1º	Laboratorio de Tecnología de Computadores	6		6	Con esta asignatura se pretende introducir al alumno en el manejo de la instrumentación de Laboratorio, específica de la tecnología electrónica	Tecnología Electrónica
1º	Elementos de Programación	12	9	3	El objetivo principal de esta asignatura consiste en aproximar al alumno a los elementos que intervienen en el desarrollo y verificación de un programa. Para conseguir el objetivo propuesto se acostumbra al alumno a utilizar una notación algorítmica y a dominar el lenguaje Pascal con un amplio soporte de prácticas. En la misma linea se introduce al alumno en los distintos tipos de datos y su utilización.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
1º	Laboratorio de Programación I	9		9	Se pretende, con esta asignatura, introducir al alumno en los aspectos básicos de la Programación, formándolo en un lenguaje de que permita implementar aspectos teóricos de la Programación.	Lenguajes y Sistemas Informáticos

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
2º	Estadística Computacional I	11	9	2	El objetivo a cubrir además de la introducción de los elementos probabilísticos básicos, variables aleatorias, funciones de probabilidad y teoría básica de la estimación y análisis de datos, consiste en el conocimiento y utilización de los paquetes estadísticos de gran importancia en la resolución de problemas prácticos.	Estadística e Investigación Operativa
2º	Estructura de Computadores	12	9	3	El objetivo de esta asignatura es completar la formación sobre los conceptos básicos del funcionamiento de los computadores, introduciendo el concepto de microprogramación para completar el conocimiento del nivel de lenguaje máquina y cómo se llega del hardware a él.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
2º	Estructura de Datos y de la Información	14	9	5	Tiene como objetivo completar la formación del alumno en los temas de organización de datos y de la información. En concreto, pretende que la representación en memoria de las estructuras clásicas se realice de manera eficiente, de manera que las operaciones sobre aquellos se realicen de la manera más económica posible.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
2º	Dispositivos Electrónicos	11	9	2	A partir de los conocimientos obtenidos en el primer curso, se estudian los dispositivos semiconductores básicos, sus características y funciones fundamentales. El objetivo básico es que el estudiante tenga la base de concocimientos necesaria para otras asignaturas del ''curriculum'	Tecnología Electrónica
2º	Lógica e Intelligencia Artificial	14	9	5	Al objeto de fundamentar adecuadamente los aspectos teóricos de la Informática se introducen los elementos de lógica necesarios, así mismo, y para comenzar a introducirse en los aspectos del desarrollo de sistemas expertos, como aplicación inmediata de los conceptos de lógica introducidos, se incluye un cuatrimestre dedicado a aplicaciones a sistemas expertos.	Matemática Aplicada Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
2º	Laboratorio de Estructura de Computadores	6		6	Con esta asignatura se pretende dotar a alumno de la formación práctica de Laboratorio, que le permita componer, medir y verificar los elementos más utilizados en las distintas arquitecturas de computador	Arquitectura y Tecnología de Computadores
2º	Laboratorio de Dispositivos	6		6	Complementaria con la asignatura de Laboratorio de Tecnología de Computadores y de Estructura de Computadores, pretende profundizar en la utilización de instrumentos específicos de sistemas físicos	Tecnología Electrónica

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
2º	Laboratorio de Programación II	6		6	Con la formación en un lenguaje de alto nivel que permita la utilización de distintas tipos y estructuras de datos, se pretende implementar en prácticas, basadas en computador, aplicaciones que utilicen los distintos tipos y estructuras, analizando comparativamente la eficiencia de la utilización de los mismos	Lenguajes y Sistemas Informáticos
3º	Sistemas Operativos	6	6		El objetivo consiste en conocer los elementos básicos de un Sistema Operativo para poder diseñar cada uno de los subsistemas que lo compone, analizando cada proceso y el paralelismo con los restantes.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
3º	Laboratorio de Sistemas Operativos	6		6	Esta asignatura se organiza en base a prácticas, basadas en computador, que les permita el diseño de elementos de un sistema operativo, su importancia y análisis comparativo entre distintas soluciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores
3º	Diseño y utilización de Bases de Datos	15	9	6	Como objetivo básico tiene capacitar al alumno para determinar la organización más adecuada de un fichero para un caso concreto, y diseñar y utilizar de manera eficiente e integra las bases de datos. Como objetivo secundario, tendríamos la evaluación y diseño básico de un sistema de gestión de bases de datos.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
3º	Sistemas de Información I	6	6		El objetivo a cubrir por esta asignatura consiste en profundizar en la metodología de desarrollo de un Sistema de Información, elaborando el diseño tecnológico de las aplicaciones a partir de las especificaciones dadas, en base a las características de estas y del computador y soporte lógico a utilizar.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
3º	Laboratorio de Sistemas de Información I	5		5	Con prácticas basadas en computador se pretende estudiar las ventajas e inconvenientes de las distintas soluciones basadas en las diversas metodologías, estudiando su eficiencia, coste de implementación, mantenimiento, etc...	Lenguajes y Sistemas Informáticos
3º	Tecnología de la Programación	12	9	3	El objetivo a cubrir por esta asignatura consiste en profundizar en los aspectos de diseño, documentación y verificación de programas , básicamente introducidos en otras asignaturas.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
3º	Laboratorio de Programación III	3		3	Con este laboratorio se incluye el aprendizaje en la utilización de herramientas que permitan ayudar en el diseño y documentación de programas, así como, se introducen la utilización de técnicas de verificación en aplicaciones previamente definidas	Lenguajes y Sistemas Informáticos

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
3º	Lenguajes de Programación	9	9		Los objetivos de esta asignatura son conocer los componentes fundamentales de los lenguajes de programación, tanto desde un punto de vista teórico y general como desde el punto de vista del estudio comparativo de distintos lenguajes, incluyendo los elementos de traducción y compilación de uno dado.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
3º	Laboratorio de Lenguajes	6		6	Con la formación en herramientas de diseño e implementación de lenguajes, se pretende que el alumno realice en prácticas, basadas en computador, el diseño y la construcción de un traductor de lenguajes específicos, aplicando las técnicas al uso y realizando un estudio comparativo del aquellas	Lenguajes y Sistemas Informáticos
4º	Estadística Computacional II	9	6	3	El objetivo de esta asignatura es múltiple. Por una parte, completar la formación estadística del alumno, desde el punto de vista de su aplicación, utilización y técnicas de la computación. De otra parte, el estudio de los distintos canales de información, el estudio de la información su entropía y la capacidad de transmisión de información a través de un canal.	Ciencia de la Computación e Ingeligencia Artificial
4º	Ingeniería del Software	9	9		Con esta asignatura se pretende completar y consolidar teóricamente los conocimientos, adquiridos en el primer ciclo, de programación, incorporando los elementos de Ingeniería del Software que permitan analizar y comparar métodos de desarrollo de Software.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
4º	Procesadores de Lenguaje	12	6	6	Tras el análisis en el primer ciclo, relativa a la teoría de lenguajes, estableciendo la correspondencia entre problemas de decisión y los lenguajes formales y entre este tipo de lenguaje y sus respectivos autómatas, se pretende ampliar algunos elementos de lengüística computacional, así como, las técnicas de traducción, interpretación y compilación de lenguajes.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
4º	Laboratorio de Programación IV	6		6	Tiene como objetivo el análisis y desarrollo de aplicaciones utilizando técnicas avanzas de Ingeniería de Software	Lenguajes y Sistemas Informáticos
4º	Arquitectura de Computadores	9	6	3	El objetivo a cubrir por esta asignatura es, por una parte, profundizar en los niveles de hardware y microprogramación, describiendo las técnicas para el diseño de procesadores aritméticos, por otra, describir las técnicas empleadas en el aumento de la velocidad, así como, establecer el desnivel entre las arquitecturas tipo Von-Neumann y los lenguajes de alto nivel actuales, mostrando las técnicas usadas para el diseño de nuevas arquitecturas	Arquitectura y Tecnología de Computadores

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
4º	Laboratorio de Arquitectura de Computadores	6		6	Con el Laboratorio de Arquitectura de Computadores, se pretende realizar un estudio comparativo y en profundidad del distinto comportamiento de cada una de las arquitecturas ante situaciones, especificas o no, de otras arquitecturas, obteniendo con ello una visión de laboratorio de la pontencialidad de cada una de las arquitecturas analizadas	Arquitectura y Tecnología de Computadores
4º	Modelado y Simulación	9	6	3	Como objetivo primordial tiene el dar una formación básica de carácter teórico-práctico sobre los aspectos fundamentales de la simulación, modelización y lenguajes de simulación, tanto especificos como de propósito general, de sistemas tanto discretos como continuos.	Ingeniería de Sistemas y Automática
5º	Sistemas en Tiempo Real	9	6	3	El objetivo consiste básicamente en la aproximación del alumno a los problemas de tiempo real, especificando los elementos de este tipo de sistemas y las caracteristicas del soporte lógico basico de éstos.	Ingeniería de Sistemas y Automática
5º	Diseño de Computadores y Evaluación de Configuraciones	9	6	3	El objetivo de esta asignatura es el profundizar en los componentes de los elementos de las distintas arquitecturas del computador. Se introduce, asi mismo, las tecnicas básicas para medir el rendimiento de un sistema informático relativizando éste al instante de vida del sistema.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
5º	Sistemas de Información II	9	6	3	Con esta asignatura se pretende cubrir los aspectos avanzados de Ingenieria del Software, incluyendo los elementos de planificación y auditoria informática, asi como los prototipos software y la reusabilidad del mismo.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
5º	Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento	12	9	3	El objetivo basico de esta asignatura es la de recoger los últimos elementos de inteligencia artificial asi como los métodos y técnicas de la misma, haciendo especial énfasis en la representación del conocimiento y las herramientas para su uso, asi como la metodología de construcción de sistemas expertos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
5º	Análisis Económico de la Innovación Tecnológica	6	6		El objetivo de esta asignatura es definir y hacer comprender al alumno las diferencias entre los distintos aspectos conceptuales de la Ciencia, la Técnica y la Tecnología, encuadrando y asignando la función social de los técnicos y especialistas en cada uno de ellos, asi como el impacto que, sobre nuestra sociedad, tiene la presión constante de una innovación tecnológica cada vez mas creciente y acelerada.	Economía Aplicada

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
5º	Proyecto o Trabajo Fin de Carrera	15		15	Con el Proyecto Fin de Carrera, se pretende que el alumno integre los conocimientos adquiridos en las diversas asignaturas del curriculum elegido, en un trabajo que constituya la síntesis de los mismos con una orientación de dar respuesta a determinados planteamientos	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Economía Aplicada. Economía Financiera y Contabilidad. Electrónica. Estadística e Investigación Operativa. Física Aplicada. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería Telemática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada. Tecnología Electrónica. Teoría de la Señal y Comunicaciones.

PLAN DE ESTUDIOS DE INFORMATICA
ASIGNATURAS OPTATIVAS

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
3º	Fundamentos de Informática Distribuida	9	3	6	Como objetivo de esta asignatura consiste en dotar al alumno de los conocimientos básicos relativos a las comunicaciones y tratamiento telemático de la información.	Ingeniería Telemática
3º	Sistemas y Señales	9	3	6	Con esta asignatura se pretende que el alumno adquiera la formación básica para el tratamiento de señales en todos los ámbitos, así como los elementos matemáticos necesarios para el adecuado tratamiento de las mismas.	Ingeniería de Sistemas y Automática
3º	Cálculo Numérico	9	3	6	El objetivo del curso es que el alumno conozca las técnicas de resolución numérica de los problemas teóricos ya enunciados en el Cálculo Infinitesimal, y domine las librerías numéricas al uso.	Anàlisis Matemático
3º	Introducción a la Informática Teórica	9	3	6	El objetivo es dar una visión introductoria de la Informática Teórica, desde el punto de vista de una ciencia que estudia el cálculo como proceso. Se estudian los procesos su dificultad inherente y las limitaciones de estos (problemas de indecibilidad), así como su clasificación en función de la complejidad de aquellos. Se completa con los elementos básicos de para el estudio de los autómatas y lenguajes, previo a la teoría de lenguajes, la calculabilidad y su complejidad algorítmica.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
	ESPECIALIDAD: *TECNOLOGIA Y ARQUITECTURA DE COMPUTADORES*					
4º	Microelectrónica	9	3	6	En esta asignatura se hace un recorrido del diseño de Circuitos Integrados a distintas escalas, presentando las metodologías de diseño y las bibliotecas de células estandar.	Electrónica

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
4º	Equipos Periféricos	9	3	6	En la presente asignatura se realiza un análisis en profundidad de los distintos equipos periféricos con sus caracteristicas fundamentales de conexión y utilización, así como de su potencialidad, analizando los protocolos estandares al uso.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
5º	Sistemas Tolerantes a Fallos	9	3	6	Con esta asignatura se pretende formar al alumno en las técnicas de diseño, caracteristicas y uso de los sistemas informaticos que incorporan elementostolerantes a fallos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
5º	Diseño de Sistemas Operativos	9	3	6	El objetivo fundamental radica en formar al alumno en las técnicas de diseño de un sistema operativo, analizando, además, las particularidades de los Sistemas Operativos mas utilizados.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
	ESPECIALIDAD: *SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL*					
4º	Organización de Procesos Productivos	9	3	6	Con esta asignatura se pretende cubrir la formación del alumno en el doble aspecto de organización de empresas y organización de un proceso productivo automatizado, total o parcialmente.	Ingeniería de Sistemas y Automática
4º	Técnicas de Gestión Empresarial y Análisis de Inversiones	9	3	6	El objetivo de esta asignatura radica en familiarizar al alumno con las técnicas de gestión de una empresa y el correspondiente análisis económico de las inversiones de la misma, dotando con ello al mismo de una formación básica en Economia de Empresa y Financiera	Economía Financiera y Contabilidad
4º	Sistemas de Información Empresarial	9	3	6	Esta asignatura ligada en cuanto a contenido la de Técnicas de Gestión Empresarial y Análisis de Inversiones, desarrolla la metodologia de diseño e implementación de un Sistema de Información que permita dar respuesta a las demandas de Información de una Empresa	Lenguajes y Sistemas Informáticos
5º	Análisis Financiero Asistido por Computador	9	3	6	En esta asignatura se realiza un profundo análisis de la utilización de las capacidades de procesamiento, inteligente o no, de la información para la toma de decisiones financieras.	Economía Financiera y Contabilidad
5º	Auditoría Informática	9	3	6	Bajo el epigrafe de esta asignatura se incluye los aspectos metodológicos de utilización de los computadores para los procesos tradicionales de auditoría de una organización, como los especificos de Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
	ESPECIALIDAD: *TECNICAS COMPUTACIONALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA*					
4º	Aplicaciones Científicas	9	3	6	Esta asignatura pretende homogeneizar la formación científica de los alumnos a la vez que introducir a éstos en las preculiaridades de las técnicas computacionales de entornos de desarrollo tipicamente científicos	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
4º	Técnicas Computacionales de la Estadística	9	3	6	Con esta asignatura se pretende analizar y caracterizar los entornos de desarrollo específicos del tratamiento estadístico de datos	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
4º	Técnicas Computacionales de la Investigación Operativa	9	3	6	Con esta asignatura se pretende analizar y caracterizar los entornos de desarrollo específicos de Investigación Operativa, tanto dinámicos como estáticos	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
5º	Análisis Numérico	9	3	6	Esta asignatura profundiza en entornos de desarrollo de tratamiento numérico de los problemas que habitualmente se presentan en ambientes científicos, estudiando las características específicas de tales entornos y su implementación computacional	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
5º	Técnicas Gráficas	9	3	6	Tiene como obetivo esta asignatura formar al alumno en las distntas técnicas e tratamiento de imágenes, tanto desde el punto de vista de imagenes teleobtenidas como generadas	Lenguajes y Sistemas Informáticos
5º	Bioinformática	9	3	6	La asignatura tiene como objetivo aplicar técnicas de tratamiento digital a señales biológicas y electrofisiológicas, así como el tratamiento de las imágenes generadas.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
	ESPECIALIDAD: *AUTOMATICA Y ROBOTICA*					
4º	Control por Computador	9	3	6	En esta esta asignatura se incluye las técnicas de descripción de sistemas tanto discretos como continuos, así como las téonicas de control de dichos procesos y máquinas herramientas, introduciendo y analizando los paquetes comerciales al uso	Ingeniería de Sistemas y Automática
4º	Sistemas de Percepción y Reconocimiento de Formas	9	3	6	Se introducen en esta asignatura los distintos elementos de percepción de los computadores, así como el tratamiento de la información adquirida, estableciendo los algoritmos de indentificación de patrones en dicha información	Ingeniería de Sistemas y Automática
5º	Robótica y Automatización de Sistemas	9	3	6	Con esta asignatura se introduce al alumno, analizando los elementos característicos, en el manejo y control de robots, así como en la incidencia de éstos en la automatización de sistemas de producción	Ingeniería de Sistemas y Automática

Curso	Denominación	Créditos anuales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de conocimiento
5º	Diseño y Fabricación Asistida por Computador	9	3	6	En esta asignatura se desarrollan las técnicas computacionales de diseño y control de procesos de fabricación y su incidencia en la mejora y optimización del proceso de fabricación	Ingeniería de Sistemas y Automática
	ESPECIALIDAD: *TELEINFORMATICA*					
4º	Comunicación y Sistemas Distribuidos	9	3	6	El objetivo de esta asignatura es la profundización de las técnicas que permiten dialogar a los computadores, entre sí y con sus elementos periféricos. Se estudian y analizan los protocolos de comunicaciones establecidos por la Organización Internacinal de Normalización	Ingeniería Telemática
4º	Administración de Bases de Datos Distribuidas	9	3	6	En función de los conocimientos adquiridos por el alumno de administración de bases de datos y de sistemas distribuidos se establecen las características distintivas de las Bases de datos distribuidas y su incidencia en la administración de las mismas	Lenguajes y Sistemas Informáticos
5º	Diseño y Administración de Redes Telemáticas	9	3	6	Se introduce al alumno en los aspectos formales de representación y análisis de los sistemas telemáticos, permitiendo sistematizar el análisis de redes y su simulación tanto desde el punto de vista de diseño como de su administración	Ingeniería Telemática
	ESPECIALIDAD: *INFORMATICA TEORICA Y PROGRAMACION*					
4º	Teoría de la Calculabilidad				Con esta asignatura se pretende cubrir los aspectos formales de la computabilidad de algoritmos, introduciendo para ello los elementos formales necesarios	Lenguajes y Sistemas Informáticos
4º	Complejidad Algorítmica	9	3	6	Complementaria de la asignatura Teoría de la Calculabilidad, se pretende cubrir las técnicas de análisis de la complejidad de algoritmos, particularizando éstas a algoritmos ampliamente utilizados, tanto el ámbito científico como comercial.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
4º	Programación Paralela	9	3	6	La Programación Paralela está conociendo un amplio desarrollo, debido fundamentalmente al desarrollo de arquitecturas para multiprocesamiento y al de herramientas software para el diseño de programas. El objetivo de la asignatura es dar una visión general de estos desarrollos con especial dedicación al diseño de algoritmos paralelos y su aplicación a diferentes campos de interés.	Lenguajes y Sistemas Informáticos

Curso	*Denominación*	*Créditos anuales*	*Créditos teóricos*	*Créditos prácticos*	*Breve descripción del contenido*	*Adscripción a Areas de conocimiento*
5º	Programación Funcional	9	3	6	La Programación Funcional constituye una importante alternativa a la Programación imperativa tradicial. El objetivo de la asignatura es presentar de forma rigurosa los fundamentos y desarrollos más prometedores en este campo.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
5º	Programación Lógica	9	3	6	La Programación Lógica constituye uno de los campos más desarrollados en los últimos años. El objetivo de la asignatura es mostrar los conceptos y caracteristicas básicas de la Programación Lógica con especial incidencia en los Lenguajes de Programación más difundidos y su implementación.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
5º	Teoría de la Programación	9	3	6	La utilización de modelos formales en los distintos aspectos relativos a la Programación está creando nuevos campos. El objetivo de la asignatura es estudiar los formalismos más asentados, con especial dedicación a la especificación de programas y definición formal de lenguajes de programación	Lenguajes y Sistemas Informáticos

PLAN DE ESTUDIOS DE INFORMATICA
SUPUESTOS ESPECIALES DE INCORPORACION A SEGUNDO CICLO
COMPLEMENTOS DE FORMACION

Curso	*Denominación*	*Créditos anuales*	*Créditos teóricos*	*Créditos prácticos*	*Breve descripción del contenido*	*Adscripción a Areas de conocimiento*
C.F.	Ampliación de Matemáticas	12	6	6	Se pretende con este complemtno de foOrmación adecuar y profundizar en los aspectos instrumentales de matemática dirigido a las necesidades establecidas por la Ciencia de la Computación. En particular incluye temas de ecuaciones diferenciales, transformadas, métodos numéricos, estadistica e investigación Operativa	Ciencia de la Computación e Ingeligencia Artificial
C.F.	Lógica	6	6		Se introducen en este complemento los conceptos fundamentales que permitan al alumno introducirse en campos formales de la informática como la calculabilidad, complejidad, sistemas basados en l conocimiento, etc. Incluye el cálculo proposicional, de predicados y su aplicación a los aspectos antes aludidos	Matemática Aplicada
C.F.	Inteligencia Artificial	8	6	2	Con este complemento se pretende introducir al alumno en los aspectos básicos de la Inteligencia Artificial, estableciendo los distintos enfoques y métodos, asi como la representación de problemas y del conocimiento. Se incorpora la formación en alguna herramienta de desarrollo de Sistemas Expertos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
C.F.	Tecnología de la Programación y Estructura de Datos	7	5	2	Con este complemento se busca dotar al alumno de la formación básica necesaria para abordar aspectos avanzados de la Ingeniería del Software. Incluye el análisis y diseño formal de algoritmos, recursividad, técnicas específicas de diseño, tipos abstractos de datos, estructuras de datos.	Lenguajes y Sistemas Informáticos

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Industrias Forestales. («Boletín Oficial del Estado» 22-IV-1992.)

62

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 16 de julio de 1991, aprobó el plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Industrias Forestales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos provisionales de la Universidad de Vigo y según lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el citado plan de estudios, mediante acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas, de fecha 27 de septiembre de 1991, adoptado por delegación de la Comisión Académica,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Industrias Forestales, que quedará estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Vigo, 28 de febrero de 1992.–El Rector, *Luis Espada Recarey.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS FORESTALES

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
1º	1º	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería	Matemática Aplicada	9T+ 9S	10	8	Algebra lineal. Cálculo infinitesimal. Integración. Ecuaciones diferenciales. Métodos Numéricos.	Matemática Aplicada
			Estadística	3T+ 6S	3	6	Fundamentos. Modelización. Inferencia y Decisión. Diseño Experimental	Estadística e Investigación Operativa
1º	1º	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	Física	6T+ 3S	6	3	Mecánica. Fluidos. Electricidad. Termodinámica. Magnetismo. Acústica. Optica	Física Aplicada
1º	1º	Fundamentos Químicos de la Ingeniería	Fundamentos Químicos de la Ingeniería	6T+6S	6	6	Química general. Química inorgánica. Química Orgánica. Análisis Instrumental	Edafología y Química agrícola Ingeniería Química Química Analítica Química Inorgánica Química Orgánica
1º	1º	Ciencias del Medio Natural	Ciencias del Medio Natural	3T+9S	6	6	Biología. Anatomía y Fisiología Vegetales. Zoología	Biología Animal Biología Vegetal

			Edafología y climatología (asignatura cuatrimestral)	3T	2	1	Propiedades, procesos dinámicos y tipología de suelos. Manejo del suelo y sus consecuencias. Climatología	Producción Vegetal Biología Vegetal Edafología y Química agrícola. Ing. Agroforestal
1º	1º	Expresión Gráfica y Cartografía	Dibujo y Sistemas de representación	3T+9S	6	6	Dibujo Técnico. Técnicas de representación. Principales sistemas de representación. Aplicaciones. Diseño asistido por ordenador	Expresión Gráfica en la Ingeniería
1º	2º	Ciencia del Medio Natural	Botánica, dendrología y geobotánica	6T+6S	6	6	Taxonomía botánica. Gimnospermas y angiospermas. Territorios florísticos. Fitosociología. Dinámica de la vegetación. Vegetación del mundo y de España.	Ingeniería Agroforestal. Producción Vegetal Biología Vegetal
1º	2º	Expresión gráfica y Cartografía	Topografía	3T+6S	3	6	Topografía convencional. Cartografía. Fotogrametría. Teledetección.	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.
1º	2º	Ingeniería del Medio Forestal	Hidráulica general y aplicada.	3T+6S	3	6	Hidrostática. Hidrodinámica. Principios de hidrología de superficie.	Ingeniería Agroforestal. Ingeniería Hidráulica
1º	2º	Tecnología de los Recursos Forestales	Tecnología e industrias de la madera I	9T+9S	9	9	Anatomía y patología de la madera. Química de la madera. Física de la madera. Industrias de la madera. Tecnología del aserrado, secado, tableros y laminados.	Ingeniería Agroforestal.
1º	2º	Ciencia y tecnología del Medio Ambiente	Ecología	3T+6S	6	3	Factores ecológicos abióticos y bióticos. Relaciones intra e in-	Ingeniería Agroforestal Tecnologías del Medio

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
							terespecíficas. Ecosistema. Flujos de energía y ciclos bioquímicos.	Ambiente Ecología
1º	2º	Ingeniería del Medio Forestal	Electrotecnia (asignatura cuatrimestral)	3T+3S	3	3	Corriente continua. Corriente alterna. Análisis de circuitos. Electrometría. Motores y máquinas	Ingeniería Agroforestal Ingeniería Eléctrica
1º	3º	Selvicultura y Ordenación del Monte	Selvicultura y repoblaciones	3T+9S	6	6	Características selvícolas de las especies forestales. Tratamientos servícolas. Cuidados culturales. Técnicas de plantación.	Ingeniería Agroforestal.
1º	3º	Proyectos	Proyectos	6T	3	3	Metodología. Organización y gestión de proyectos.	Proyectos de Ingeniería. Ingeniería Agroforestal.
1º	3º	Selvicultura y Ordenación del Monte	Dasometría y Catastro (asignatura cuatrimestral)	3T+1,5S	1,5	3	Técnicas de medición de arbolado. Técnicas de inventariación de masas forestales. Vías forestales. Técnicas catastrales.	Ingeniería Agroforestal. Economía, Sociología y Política Agraria.
1º	3º	Tecnología de los Recursos Forestales	Celulosa, pasta y papel	3T+3S	3	3	Tecnología de la celulosa. Pasta. Procesamientos físicos y procedimientos químicos. Papel.	Ingeniería Textil y Papelera. Ingeniería Agroforestal.
1º	3º	Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	Impacto ambiental	3T+3S	3	3	Contaminación atmosférica, de aguas y de los residuos sólidos.	Ingeniería Agroforestal. Tecnologías del Medio

							operaciones agrícolas, forestales, mineras, de obras públicas e industriales. Técnicas de evaluación.	Ecología.
1º	3º	Economía	Organización de empresas	9T	6	3	Principios de economía general y aplicada al Sector. Economía y organización empresarial. Valoración, organización control y mejora de la producción	Economía, Sociología y Política agraria Organización de Empresas Economía Aplicada
1º	3º	Ingeniería del Medio Forestal	Resistencia de Materiales y construcción	3T+3S	3	3	Elasticidad, Cálculo de estructuras y construcción	Mecánica de Medios Contínuos y Teoría de las Estructuras.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

INGENIERO TECNICO DE INDUSTRIAS FORESTALES

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	Informática	9	3	6	Introducción a los computadores. Técnicas de programación. Sistemas informáticos para la ingeniería.	Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1º	2º	Mecánica y sistemas mecánicos	6	3	3	Cinemática. Dinámica. Mecanismos. Aplicaciones	Ingeniería Mecánica
1º	2º	Termotecnia (Asignatura cuatrimestral)	6	3	3	Principios de termodinámica. concepto de entropía y entalpía. Calor y frío industrial. Breve conocimiento de máquinas y motores térmicos.	ingeniería Agroforestal Máquinas y Motores térmicos
1º	3º	Aprovechamientos forestales	6	3	3	Técnicas de corta, extracción y transporte de productos forestales.	Ingeniería Agroforestal.
1º	3º	Incendios forestales	6	3	3	Sistemas de prevención y lucha contra incendios forestales. Efectos ecológicos de los fuegos forestales.	Ingeniería Agroforestal.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS FORESTALES

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 13
- por ciclo: 13
- curso: 13

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO. (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
INGLÉS I 2º Curso	6	3	3	Inglés	Filología Inglesa
Suelos Forestales 2º Curso	3	3	-	Suelos Forestales. Propiedades. Tipos. Manejo de suelos forestales. Podsolización. Tratamiento y recuperación de suelos. Aspectos físicos y químicos y estructurados de la interacción suelo vegetación. Protección de la erosión	Edafología y Química Agrícola Tecnología del Medio Ambiente
Francés 2º Curso	3	3	-	Francés	Filología Francesa

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Motores y Máquinas (intensificación) (3º Curso)	9	6	3	Máquinas y motores térmicos. Máquinas y Motores hidráulicos.	Ingeniería Agroforestal Máquinas y Motores Térmicos
Tecnología e industrias de la madera II (3º Curso)	9	6	3	Tableros contrachapados y aglomerados. Tecnología del mueble. Barnices, pinturas y colas.	Ingeniería Agroforestal
Industrias de los productos forestales (asignatura cuatrimestral) (3º Curso)	6	3	3	Tecnología de transformación de productos forestales. Aplicación industrial de productos forestales.	Ingeniería Agroforestal
Ordenación de Montes (Asignatura cuatrimestral) 3º Curso	4,5	3	1,5	Objetivos, fundamentos y principios. Tipos de crecimiento. Valoración teórica. Tipos de turnos. Monte normal. Masas irregulares. Planes de ordenación. Métodos de ordenación.	Ingeniería Agroforestal. Economía, Sociología y Política Agraria.
Hidrología forestal y conservación de suelos. 3º Curso.	3	3	-	Influencia de la vegetación forestal en el régimen hídrico. Dinámica de vertientes. Procesos erosivos.	Ingeniería Agroforestal.
Maquinaria forestal 3º Curso	3	3	-	Maquinaria de trabajos forestales. Maquinaria de corta, extracción, transporte y transformación de productos forestales.	Ingeniería Agroforestal.
Inglés II 3º curso	3	-	3		
Alemán 3º curso	3	3	-	Inglés Alemán	Filología Inglesa Filología Alemana

Legislación (asignatura cuatrimestral) 3º curso	3	-	3	Ley de montes. Ley de montes en mano común. Legislación medioambiental. Legislación europea	Economía, Sociología y Política Agraria. Derecho Administrativo
Urbanización y arquitectura del paisaje 3º Curso	3	3	-	Asentamientos urbanos en áreas forestales. Ordenación y selvicultura paisajista.	Ingeniería Agroforestal. Tecnologías del Medio Ambiente.
Parques y jardines. (asignatura cuatrimestral) 3º Curso	1,5	1,5	-	Proyecto, diseño, construcción y conservación de parques y jardines. Plantas exóticasy árboles de época.	Ingeniería Agroforestal. Tecnologías del Medio Ambiente.
Ingenería del Medio Ambiente (3º Curso)	3	-	3	Conexiones con recursos naturales. Sistemas de gestión del Medio Ambiente. Legislación Medioambiental. Sistemas de información ambiental.	Tecnología del Medio Ambiente Ingeniería Agroforestal Ingeniería Química
Vías forestales (intensificación) 3º Curso.	6	3	3	Proyecto, trazado y construcción de vías forestales. Su conservación. Dirección de las obras.	Ingenieria Agroforestal
Economía forestal (asignatura cuatrimestral) 3º Curso	1,5	-	1,5	Estructura económica del sector forestal Base social de la propiedad forestal.Catrasto. El mercado y la comercizlización de los productos forestales. La empresa forestal. El asociacionismo forestal.	Economía, Sociología y Política Agraria. Ingeniería Agroforestal. Economía Aplicada.
Acuicultura y ordenación y gestión de los recursos cinegéticos. 3º Curso	3	-	3	Ictiología de especies de agua dulce. Ecosistemas acuáticos. Principios de ordenación. Piscifactorias. Caza. Granjas cinegéticas. Ordenación de especies	Ingeniería Agroforestal. Tecnología de Alimentos.
Energías xilogeneradas. 3º Curso	6	3	3	Técnicas de pirolización. Aprovechamiento de biomasa y de residuos.	Máquinas y Motores Térmicos. Ingeniería Agroforestal.

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Selvicultura de zonas húmedas. (Asignatura cuatrimestral)	3	-	3	Especies de crecimiento rápido. Selvicultura de frondosas caducifolias.	Ingeniería Agroforestal.
3º Curso					
Ingeniería de la conservación de los espacios forestales singulares. (3º Curso)	3	3	-	Parques nacionales. Espacios naturales protegidos. Conservación, ordenación y gestión	Ingeniería Agroforestal

(1) Se expresará el total de creditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre parentesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: VIGO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS FORESTALES

2. ENSEÑANZAS DE 1º CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) E.U. de Ingeniería Técnica de Industrias Forestales

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 264 CREDITOS (4) (Decreto 416/1990 de 31 de Julio. Diario Oficial de Galicia 10/8/1990

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	75	9	--			84
	2º	63	12	--	15		90
	3º	49'5	12	13	11'5	4	90
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [SI] (6).

6. [SI] SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   (7)
   - [SI] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - [ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - [SI] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - [ ] OTRAS ACTIVIDADES

   — EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: Máximo 15 CREDITOS.
   — EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) ..... Obligatorias y optativa

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

   — 1.º CICLO [3] AÑOS

   — 2.º CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	84	42	42
2º	75	36	39
3º	78'5	36'5	42

(6) SI o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) SI o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

   a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.

   b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).

   c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).

   d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

El Plan de Estudios que se presenta para su homologación se organiza según materias troncales diversificadas, distribuyéndolas en asignaturas concretas.

El Plan contiene los tres tipos de materias que se fijan en el Real Decreto 1497/87, troncales, obligatorias y optativas.

Posteriormente se especificarán los tanto por ciento de cada una de ellas.

La ordenación temporal de las enseñanzas viene fijada de acuerdo con el siguiente cuadro.

62

SECUENCIA ENTRE ASIGNATURAS DE 1º CURSO Y 2º CURSO	
ASIGNATURA DE 2º CURSO	SE NECESITA HABER APROBADO DE 1º CURSO
Botánica, Dendrología y geobotánica. Tecnología e industrias de la madera I. Ecología	Ciencias del Medio Natural (Excluida Edafología y Climatología)
Topografía	Dibujo y Sistemas de representación
Mecánica y Sistemas mecánicos Termotecnia Hidráulica general y aplicada Electrotecnia	Física
SECUENCIA ENTRE ASIGNATURAS DE 2º CURSO Y 3º CURSO	
ASIGNATURA DE 3º CURSO	SE NECESITA HABER APROBADO DE 2º CURSO
Selvicultura y repoblaciones	Botánica, dendrología y geobotánica. Ecología
Dasometría y catastro	Botánica, dendrología y geobotánica Estadística.
Tecnología e inudstrias de la madera II Celulosas, pasta y papel	Tecnología e industrias de la madera I
Motores y máquinas (Intensificación)	Termotecnia
Ordenación de Montes	Botánica, dendrología y geobotánica Ecología Estadística
Resistencia de Materiales y construcción	Mecánica y sistemas mecánicos

- El período de escolaridad mínimo para cursar estas enseñanzas, de acuerdo con el artículo 9.4 del Real Decreto 1497/87, será de tres años.

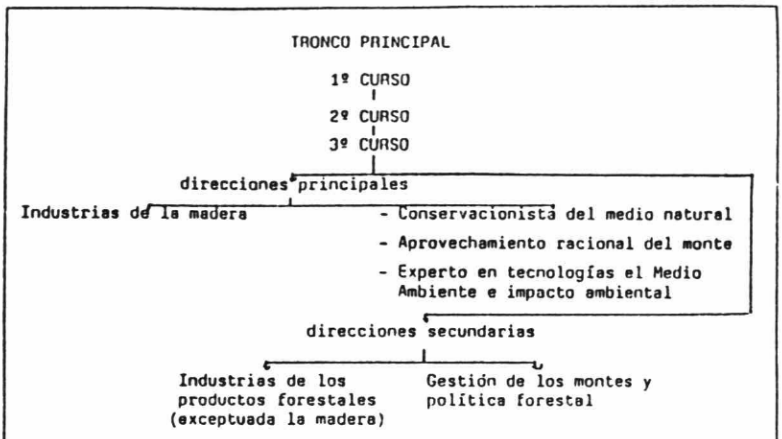
- Por otra parte, el Plan de Estudios queda establecido en los siguientes términos:

	Troncales + Obligatorias	Optativas
1º Año académico	84	
2º Año académico	75	
3º Año académico	61'5 + 4 Proyecto fin Carrera	13

Por tanto, además de los créditos correspondientes a las asignaturas troncales obligatorias, hay otros créditos en el Plan de Estudios, de acuerdo con el Real Decreto 1497/87, artículo 7º, correspondientes a otras asignaturas optativas, que según la dirección que opte el alumno, respecto al curriculum que quiera optener, para realizar su carrera, debe escogerlos -- (13 créditos), dentro del conjunto de estas asignaturas optativas.

¿Con esto que se pretende?

Se prentende, que la carrera de Ingeniero Técnico de Industrias forestales, puede tomar cuatro direcciones en función de las inquietudes y vocación de los alumnos. En realidad dos direcciones principales y dos direcciones, relativamente, secundarias.



No obstante éllo, también se puede acceder a parte de los 237,5 créditos, que precisa el estudiante para conseguir el título de Ingeniero Técnico de - Industrias Forestales, mediante créditos equivalentes, (Artículo 9º.2.5º), como la realización de prácticas en empresas, de trabajos profesionales, -- trabajos en Centros de Investigación y en otras Universidades.

La equivalencia se establece de la siguiente forma:

30 horas de trabajo de campo o fábrica = 1 crédito = 4 dias de trabajo a tiempo completo.

2 meses de estancia a - - tiempo completo en Centros de Investigación o en Universidades tanto nacionales como extranjeras, en - trabajos relacionados con el Título que nos ocupa. = 15 créditos

Equivalencias en créditos en materias obligatorias y optativas, de acuerdo con el punto 6 de la página 2 - Anexo 3

Obligatorias

Aprovechamientos forestales	6
Incendios forestales	6

Optativas

Tecnología e industrias de la madera II	9
Industrias de los productos forestales	6
Hidrología forestal y conservación de suelos	3
Maquinaria forestal	3
Parques y Jardines	1,5
Ingeniería del Medio ambiente	3
Acuicultura y ordenación y gestión de los recursos cinegéticos	3
Energías xilogeneradas	6
Selvicultura de zonas húmedas	3
Ingeniería de la conservación de los espacios forestales singulares	3

El máximo, tanto en uno como en otro caso, será de 15 créditos.

La equivalencia se establecerá de acuerdo con lo que se / resuelva en Junta de Escuela, atendiendo a criterios racionales de proximidad y afinidad, científica y técnica, entre trabajos y asignaturas.

Por último, debe decirse, que aún cuando parecería necesario un número muy alto de profesores para impartir las asignaturas optativas, esto no es así, debido a que muchas de ellas se pueden agrupar, racionalmente, en varios conjuntos, pudiendo, por tanto, ser impartidas por un solo profesor del mismo / área, cada conjunto de asignaturas afines.

Además, debe entenderse, que, aún cuando, el alumno tiene que elegir únicamente 13 créditos de los 73'5 posibles, esta / cantidad, a elegir, puede aumentar considerablemente, hasta más de 39 créditos, si dentro de los créditos de libre configuración de su curriculum, opta por seguirlos dentro de los que / oferta la misma Escuela, donde efectúa sus estudios.

INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS FORESTALES

ASIGNATURAS DEL PRIMER CURSO

	CREDITOS		CREDITOS
MATEMATICA APLICADA	18	EDAFOLOGIA Y CLIMATOLOGIA	3
ESTADISTICA	9	DIBUJO Y SISTEMAS DE REPRESENTACION	12
FISICA	9	INFORMATICA	9
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL	12	FUNDAMENTOS QUIMICOS DE LA INGENIERIA	12
		TOTAL	84

ASIGNATURAS DEL SEGUNDO CURSO

	CREDITOS		CREDITOS
BOTANICA, DENDROLOGIA Y GEOBOTANICA	12		
TOPOGRAFIA	9	ELECTROTECNIA (CUATRIMESTRAL)	6
HIDRAULICA GENERAL Y APLICADA	9	MECANICA Y SISTEMAS MECANICOS	6
TECNOLOGIA E INDUSTRIAS DE LA MADERA I	18		
ECOLOGIA	9	TERMOTECNIA(CUATRIMESTRAL)	
		TOTAL	75

62

ASIGNATURAS DEL TERCER CURSO

	Créditos		Créditos
SELVICULTURA Y REPOBLACIONES	12	ORGANIZACION DE EMPRESAS	9
PROYECTOS	6	RESISTENCIA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN	6
DASOMETRIA Y CATASTRO (CUATRIMESTRAL)	4'5	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	6
		INCENDIOS FORESTALES	6
CELULOSA, PASTA Y PAPEL	6	ASIGNATURAS OPTATIVAS	13
IMPACTO AMBIENTAL	6	PROYECTO FIN DE CARRERA	4
		T O T A L	78'5

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. («Boletín Oficial del Estado» 22-IV-1992.)

63

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 16 de julio de 1991, aprobó el plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos provisionales de la Universidad de Vigo y según lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el citado plan de estudios, mediante acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas, de fecha 27 de septiembre de 1991, adoptado por delegación de la Comisión Académica,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, que quedará estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Vigo, 28 de febrero de 1992.–El Rector, *Luis Espada Recarey.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: DE VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE:

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimientro (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Metodología y tecnología de la programación	Metodología y tecnología de la programación I	9	4,5	4,5	Diseño de algoritmos Análisis de algoritmos Lenguajes de programación	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	1	Fundamentos matemáticos de la Informática	Fundamentos matemáticos de la Informática I	9	4,5	4,5	Algebra	Algebra, Análisis Matemático, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial Matemática Aplicada
1	1	Estructura de datos y de la información	Estructura de datos y de de la información I	7,5	4,5	3	Tipos abstractos de datos. Estructura de datos y algoritmos de manipulación.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	1	Estructura y tecnología de computadores	Estructura y tecnología de los computadores I	7,5	4,5	3	unidades funcionales del computador: memoria, procesador, periferia, lenguajes máquina y ensamblador esquemas de funcionamiento	Arquitectura y Tecnología de Computadores Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Automática, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Tecnología Electrónica

1	1	Metodología y tecnología de la programación	Metodología y tecnología de la programación II	9	4,5	4,5	Diseño de programas. Descomposición modular y documentación. Técnicas de verificación y pruebas de programas	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	1	Fundamentos matemáticos de la Informática	Fundamentos matemáticos de la Informática II	9	4,5	4,5	Análisis matemático, matemática discreta, métodos numéricos	Algebra, Análisis Matemático, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Matemática Aplicada
1	1	Estructura de datos y de la información	Estructura de datos y de la información II	9	4,5	4,5	Estructura de Información: Ficheros, Bases de datos	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	2	Sistemas operativos	Sistemas operativos	6	3	3	Organización, estructura, servicios, gestión y administración de memoria y de procesos, gestión de memoria, gestión de E/S sistemas de ficheros	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	2	Estadística	Estadística I	9	4,5	4,5	Estadística descriptiva. Probabilidades. Métodos estadísticos aplicados	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Estadística e Investigación Operativa, Matemática Aplicada
1	2	Técnicas de organización y gestión empresarial	Introducción a la contabilidad	6	3	3	Técnicas de administración contable, contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad, Organización de Empresas
1	2	Estructura y tecnología de computadores	Estructura y tecnología de los computadores	7,5	4,5	3	Sistemas digitales, periféricos, electrónica	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Automática, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Tecnología Electrónica
1	2	Ingeniería del software de gestión	Ingeniería del software de gestión I	6	3	3	Ciclo de vida del software, diseño, propiedades, mantenimiento del software de gestión	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
1	2	Técnicas de organización y gestión empresarial	Técnicas de organización y gestión empresarial	6	4,5	1,5	El sistema económico de la empresa, gestión de empresa	Economía Financiera y Contabilidad, Organización de Empresas
1	3	Ingeniería del software de gestión	Ingeniería del software de gestión II	6	3	3	Planificación y gestión de proyectos informáticos, herramientas	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	3	Ingeniería del software de gestión	Ingeniería del software de gestión III	6	3	3	Diseño de sistemas por computador, sistemas de desarrollo y planificación, nuevos desarrollos, Análisis de aplicaciones de Gestión	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: DE VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE:

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Introducción a la Informática	3	3		Historia de la Informática, modificación del concepto de trabajo, niveles y estilos de programación, visitas a Centros de Proceso de Datos	Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	1	Electrónica Digital	6	3	3	Sistemas digitales, electrónica digital, sistemas mono y multiprocesador	Tecnología Electrónica
1	2	Bases de Datos	7,5	4,5	3	Tipos de Bases de Datos, SGBD, Bases de datos deductivas	Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	2	Teoría de Autómatas y lenguajes formales	9	4,5	4,5	Máquinas secuenciales y autómatas finitos, máquina de Turing, gramáticas y lenguajes formales, Redes Neuronales	Algebra, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Ingeniería de Sistemas y Automática, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Matemática Aplicada
1	2	Ofimática	7,5	3	4,5	La oficina automatizada, paquetes tipo 3GL, 4GL, 5GL, configuraciones	Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	3	Redes de computadores	6	3	3	Redes de computadores, topologías	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de Computación e Inteligencia Artificial, Ingeniería de Sistemas y Auto-

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							mática, Ingeniería Telemática, Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	3	Auditoría Informática	7,5	3	4,5	Problemas informáticos, estudios, gestión del CPD, Auditoría.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	3	Planificación y explotación de sistemas informáticos	7,5	3	4,5	Planificación de los recursos informáticos, estudios de viabilidad y factibilidad, costes y personal	Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	3	Proyecto	9		9	Proyecto de fin de ciclo	Todas las areas de conocimiento adscritas a la titulación
1	3	Configuración de sistemas informáticos	4,5	1,5	3	Configuración de equipos informáticos desde sistemas monousuarios hasta sistemas de gran dimensión, tanto hardware como software.	Lenguajes y Sistemas Informáticos

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD DE VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) 130,5
- por ciclo 130,5
- curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Inglés técnico y comercial (1)	4,5	1.5	3	Términos ingleses en la Informática, modismos, frases y oraciones significativas	Filología inglesa
Introducción a la gestión informática (1)	6	3	3	Gestión básica de un C.P.D., formularios, medidas de seguridad, códigos y protecciones	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Laboratorio de programación I (1)	6		6	Prácticas de diseño de programas en los lenguajes estudiados y con los paquetes y Sistemas Operativos vistos	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Laboratorio de programación II (2)	6		6	Prácticas de diseño de programas en los lenguajes estudiados y con los paquetes y Sistemas operativos vistos	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Trabajo y Seguridad Social (2)	3	1,5	1,5	Estudio de la reglamentación, formularios y trabajo con programas de Nóminas, S.S. etc.	Derecho del Trabajo
Programación matemática (3)	4,5	4,5		Análisis de Sistemas Lineales, Métodos Numéricos	Algebra, Análisis Matemático Matemática Aplicada
Entornos de programación (2)	6	3	3	Diseño especial de programas en ambientes monousuario, multiusuario, monotarea, multitarea, multiproceso, tiempo compartido.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Informática gráfica (2)	4,5	1,5	3	Diseño asistido por computador, su problemática y su forma de desarrollo, herramientas	Expresión gráfica en la Ingeniería, Lenguajes y Sistemas Infoo máticos
Estadística II (2)	7,5	4,5	3	Inferencia estadística, sistemas estocásticos	Estadística e Investigación Operativa

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 30,5
- por ciclo: 30,5
- curso:

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Economía general (2)	6	6		Economía de empresa, microecnonomía, macroeconomia, entornos financieros	Economía Aplicada
Análisis numérico (2)	4,5	4,5		Análisis de sistemas no lineales	Análisis Matemático, Matemática Aplicada
Introducción a los sistemas informáticos inteligentes (3)	7,5	4,5	3	Introducción a la Inteligencia Artificial y los sistemas expertos, bases de conocimiento, motor de inferencias, bases de reglas	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Sistemas de Tiempo Real (3)	7,5	3	4,5	Diseño de sistemas de Tiempo Real, Redes de Petri, respuesta y exactitud, condicionamientos	Ingeniería de Sistemas y Automática, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Ampliación de Sistemas operativos (3)	7,5	4,5	3	Diseño de un sistema operativo, sistemas operativos orientados a objetos, solapamientos	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Lenguajes de programación (3)	7,5	3	4,5	Tipos de lenguajes, su diseño, lógica formal, estructuración	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Contabilidad analítica (3)	7,5	4,5	3	Análisis contable	Economía Financiera y Contabilidad
Técnicas de investigación comercial (3)	6	3	3	Métodos y técnicas de investigación comercial, recolección y análisis de datos e interpretación de la información	Comercialización e investigación de mercados.
Ampliación de contabilidad (3)	7,5	4,5	3	Contabilidad presupuestaria, la gestión contable del estado, SICAI	Economía Financiera y Contabilidad
Estructura organizativa de la información (3)	6	4,5	1,5	Análisis y diseño de flujos de información en las estructuras organizativas empresariales	Organización de Empresas
Técnicas de comercio exterior (3)	6	4,5	1,5	Introducción al comercio exterior, técnicas operativas internacionales	Comercialización e Investigación de Mercados
Servicios telemáticos (3)	6	3	3	Servicios telemáticos, utilización de redes de voz y datos, RDSI	Ingeniería Telemática
Auditoría contable (3)	3	1,5	1,5	Estudio y diseño de la auditoría contable de una empresa	Economía Financiera y Contabilidad

(1) Se expresará el total de creditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: DE VIGO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) E. U. de Ingeniería técnica en Informática de Gestión

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 240 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	60	9	6	8		83
	2	40,5	24	7,5	8		80
	3	12	25,5	22,5	8	9	77
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda segun el art. 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

63

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [si] (6).

6. [no] (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   - [no] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - [no] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - [no] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - [no] OTRAS ACTIVIDADES

   – EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ..... CREDITOS
   – EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CIÇLOS: (9)

   – 1.º CICLO [3] AÑOS

   – 2.º CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	83	44,5	38,5
2	80	41,5	38,5
3	77	32,5	44,5

(6) Si o No. Es decisiòn potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignaràn los crèditos en el precedente cuadro de distribuciòn de los crèditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisiòn potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificarà la actividad a la que se otorgan crèditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignarà "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., asi como la expresiòn del numero de horas atribuido, por equivalencia, a cada crèdito, y el caràcter teòrico o pràctico de èste.

(9) Se expresarà lo que corresponda segun lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del titulo de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

   a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.

   b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).

   c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).

   d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

**NOTA: T = Troncal, U = Obligatoria, O = Optativa
Orden de escritura: Tipo, Nombre, Créditos totales, Créditos teoría, Créditos prácticos

PRIMER AÑO				
PRIMER CUATRIMESTRE				
T	METODOLOGIA Y TECNOLOGIA DE LA PROGRAMACION I	9	4,5	4,5
T	FUNDAMENTOS MATEMATICOS DE LA INFORMATICA I	9	4,5	4,5
T	ESTRUCTURA DE DATOS Y DE LA INFORMACION I	7,5	4,5	3
T	ESTRUCTURA Y TECNOLOGIA DE LOS COMPUTADORES I	7,5	4,5	3
U	INTRODUCCION A LA INFORMATICA	3	3	
O	INGLES TECNICO Y COMERCIAL	4,5	1,5	3
PRIMER AÑO				
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
T	METODOLOGIA Y TECNOLOGIA DE LA PROGRAMACION II	9	4,5	4,5
T	FUNDAMENTOS MATEMATICOS DE LA INFORMATICA II	9	4,5	4,5
T	ESTRUCTURA DE DATOS Y DE LA INFORMACION II	9	4,5	4,5
U	ELECTRONICA DIGITAL	6	3	3
O	INTRODUCCION A LA GESTION INFORMATICA	6	3	3
O	LABORATORIO DE PROGRAMACION I	6		6

SEGUNDO AÑO			
TERCER CUATRIMESTRE			
T SISTEMAS OPERATIVOS	6	3	3
T ESTADISTICA I	9	4,5	4,5
T INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD	6	3	3
T ESTRUCTURA Y TECNOLOGIA DE LOS COMPUTADORES II	7,5	4,5	3
U BASES DE DATOS	7,5	4,5	3
O LABORATORIO DE PROGRAMACION II	6		6
O TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3	1,5	1,5
O PROGRAMACION MATEMATICA	4,5	4,5	
SEGUNDO AÑO			
CUARTO CUATRIMESTRE			
T INGENIERIA DEL SOFTWARE DE GESTION I	6	3	3
T TECNICAS DE ORGANIZACION Y GESTION EMPRESARIAL	6	4,5	1,5
U TEORIA DE AUTOMATAS Y LENGUAJES FORMALES	9	4,5	4,5
U OFIMATICA	7,5	3	4,5
O ENTORNOS DE PROGRAMACION	6	3	3
O INFORMATICA GRAFICA	4,5	1,5	3
O ESTADISTICA II	7,5	4,5	3
O ECONOMIA GENERAL	6	6	
O ANALISIS NUMERICO	4,5	4,5	
TERCER AÑO			
QUINTO CUATRIMESTRE			
T INGENIERIA DEL SOFTWARE DE GESTION II	6	3	3
U REDES DE COMPUTADORES	6	3	3
U AUDITORIA INFORMATICA	7,5	3	4,5
O INTRODUCCION A LOS SISTEMAS INFORMATICOS INTELI.	7,5	4,5	3
O SISTEMAS DE TIEMPO REAL	7,5	3	4,5
O AMPLIACION DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS	7,5	4,5	3
O LENGUAJES DE PROGRAMACION	7,5	3	4,5
O CONTABILIDAD ANALITICA	7,5	4,5	3
O TECNICAS DE INVESTIGACION COMERCIAL	6	3	3
TERCER AÑO			
SEXTO CUATRIMESTRE			
T INGENIERIA DEL SOFTWARE DE GESTION III	6	3	3
U PLANIFICACION Y EXPLOTACION DE LOS SIST: INF:	7,5	3	4,5
U PROYECTO	9		9
U CONFIGURACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	4,5	1,5	3
O AMPLIACION DE CONTABILIDAD	7,5	4,5	3
O ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INFORMACION	6	4,5	1,5
O TECNICAS DE COMERCIO EXTERIOR	6	4,5	1,5
O SERVICIOS TELEMATICOS	6	3	3
O AUDITORIA CONTABLE	3	1,5	1,5

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Mar. («Boletín Oficial del Estado» 22-IV-1992.)

64

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 16 de julio de 1991, aprobó el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias del Mar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos provisionales de la Universidad de Vigo y según lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el citado plan de estudios, mediante acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud, de fecha 15 de octubre de 1991, adoptado por delegación de la Comisión Académica,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Mar, que quedará estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Vigo, 28 de febrero de 1992.–El Rector, *Luis Espada Recarey.*

ANEXO 2-A

Universidad de Vigo

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR

1. *Materias troncales*

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignaturas en que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	1.º	Biología Marina.	Biología.	12(3T+9A)	9	3	Introducción a la Botánica. Zología General. Parasitología. Niveles de organización. La célula: Estructura y funciones. El organismo. Polaciones. Interacción entre los seres vivos. Fundamentos de sistemática.	Bioquímica y Biología Molecular. Biología Celular. Biología Vegetal. Biología Animal. Ecología. Microbiología. Parasitología. Fisiología.
1.º	2.º	Biología Marina.	Biología de los Vegetales Marinos.	8(4T+4A)	6	2	Metabolismo, histología, fisiología y taxonomía de vegetales marinos. Ciclos reproductivos. Fotosíntesis.	Biología Vegetal.
1.º	2.º	Biología Marina.	Biología de los Animales Marinos.	8(4T+4A)	6	2	Metabolismo, histología, fisiología y taxonomía de invertebrados y vertebrados marinos. Alimentación, reproducción y desarrollo.	Biología Animal. Fisiología.
1.º	3.º	Biología Marina.	Microbiología.	6(1T+5A)	4	2	Microbiología. Estructura, función y taxonomía de microorganismos. Ecología microbiana. Introducción a la virología. Enfermedades de los organismos marinos.	Microbiología. Parasitología.
1.º	3.º	Ecología Marina.	Ecología Marina.	11(9T+2A)	8	3	Naturaleza de la Ecología. Características del Medio. Producción primaria y productores primarios. Sistemas pelágicos y bentónicos. Vías detríticas. Dinámica de poblaciones. Sucesión y explotación.	Ecología.
1.º	1.º	Estadística.	Estadística I.	4(3T+1A)	3	1	Técnicas de análisis de datos . Estadística descriptiva. Distribuciones. Ensa-	Estadística e Investigación operativa.

							yos de hipótesis. Regresión lineal y correlación.	Matemática Aplicada.
1.º	2.º	Estadística.	Estadística II.	5(3T+2A)	3	2	Procesos estocásticos, función de autocorrelación y espectros. Diseño experimental. ANOVA. Muestreo y series temporales. Introducción al uso de paquetes estadísticos.	Estadística e Investigación Operativa.
1.º	1.º	Geofísica y Geología Marina.	Geología.	12(3T+9A)	9	3	Cuencas oceánicas y márgenes continentales. Paleontología Marina. Origen y evolución de la Tierra. Procesos geodinámicos internos. Metamorfismo, magmatismo y deformaciones. Procesos geodinámicos externos.	Estratigrafía. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Geodinámica. Paleontología. Petrología y Geoquímica.
1.º	2.º	Geofísica y Geología Marina.	Tectónica.	6(3T+3A)	4	2	Tectónica de placas. Relaciones entre características continentales y oceánicas. Bordes constructivos, pasivos y destructivos.	Geodinámica. Estratigrafía.
1.º	3.º	Geofísica y Geología Marina.	Geofísica.	6(3T+3A)	4	2	Geofísica General y métodos geofísicos de prospección. Gravimetría: Campo de gravedad. El geoide. Isostasia. Sismología: Ondas sísmicas, propagación, domocrónicas, terremotos. Geomagnetismo: Campo magnético interno y externo. Paleomagnetismo.	Estratigrafía. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Geodinámica. Petrología y Geoquímica. Paleontología.
1.º	3.º	Geofísica y Geología Marina.	Medios sedimentarios litorales.	6(3T+3A)	4	2	Sedimentología marina. Procesos, evolución de sistemas de transición: Estuarios, deltas, rías, complejos playa-barrera-lagoon. Plataformas continentales.	Estratigrafía.
1.º	1.º	Fundamentos matemáticos.	Métodos Matemáticos I.	4T	3	1	Espacios vectoriales. Matrices y determinantes. Diferenciación e Integración.	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación operativa. Matemática Aplicada.
1.º	2.º	Fundamentos Matemáticos.	Métodos Matemáticos II.	5T	3	2	Cálculo de una y varias variables. Ecuaciones diferenciales y ecuaciones en derivadas parciales. Aplicaciones físicas y mecánicas. Métodos computacionales.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
1.º	2.º	Métodos en Oceanografía.	Métodos en Oceanografía Química.	7(3T+4A)	3	4	Técnicas de muestreo. Determinación de parámetros químicos. Determinación de salinidad. Análisis instrumental aplicado a Oceanografía.	Química Analítica Química Física. Tecnología del Medio Ambiente.

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignaturas en que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	2.º	Métodos en Oceanografía.	Métodos en Oceanografía Física.	4T	–	4	Técnicas de muestreo. Determinación de parámetros físicos en muestras marinas. Medidas de oleajes, corrientes y mareas.	Física Aplicada. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Tecnología del medio ambiente.
1.º	3.º	Métodos en Oceanografía.	Métodos en Oceanografía Geológica.	4T	–	4	Técnicas de muestreo en el mar: Sedimentos y fondos. Ecosondadores. Sonar de barrido lateral. Refracción y Reflexión sísmica.	Estratigrafía Tecnología del medio ambiente.
1.º	3.º	Métodos en Oceanografía.	Métodos en Oceanografía Biológica.	4T	–	4	Técnicas de muestreo en el mar: Organismos. Determinación de parámetros biológicos.	Biología Animal. Biología Vegetal. Ecología. Microbiología. Parasitología Tecnología del medio ambiente.
1.º	1.º	Oceanografía Física.	Física.	12(7T+5A)	9	3	Propiedades físicas del agua del mar. Interacción atmósfera océano. Mecánica clásica. Teoría de campos vectoriales. Campo gravitatorio. Termodinámica. Hidrostática. Distribuciones espaciotemporales de variables.	Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Física Aplicada.
1.º	3.º	Oceanografía Física.	Mecánica de Fluidos y Ondas.	8(5T+3A)	6	2	Mecánica de fluidos. Turbulencia, mezcla y difusión. Ondas largas y mareas. Dinámica del litoral. Cinemática y Estática de fluidos. Dinámica de corrientes bidimensionales. Fluidos reales. Flujos en cauces abiertos.	Física Aplicada. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Mecánica de fluidos. Estratigrafía. Geodinámica.
1.º	1.º	Oceanografía Química.	Química.	12(7T+5A)	9	3	Estado líquido. Aguas Oceánicas. Equilibrio de fases. Ciclos biogeoquímicos. Enlace. Estados de agregación. Disoluciones. Reacciones. Química Inorgánica. Química Orgánica.	Química Física. Química Inorgánica. Petrología y Geoquímica. Química Analítica.
1.º	2.º	Oceanografía Química.	Química de las disoluciones acuosas.	8(5T+3A)	6	2	Termodinámica de disoluciones. Equilibrios iónicos. Fenómenos de superficie y procesos de interfase. Disoluciones de electrolitos. Cinética.	Química. Física.

ANEXO 2-B

2. *Materias obligatorias de Universidad (en su caso) (1)*

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	2.º	Bioquímica.	6	4	2	Principios de bioquímica estructural. Enzimología. Metabolismo. Biología molecular.	Bioquímica y Biología Molecular. Fisiología.
1.º	2.º	Climatología y Meteorología.	3	3	–	Fundamentos de climatología. Fundamentos de meteorología dinámica. Circulación general. Estructura del viento en las capas bajas de la atmósfera. Masas de aire. Frentes, borrascas y anticiclones. Previsión del tiempo. Previsión del oleaje. Intercambio atmósfera-océano.	Física de la Tierra. Astronomía y Astrofísica.
1.º	2.º	Cartografía.	3	1	2	Técnicas de representación cartográfica. Teledetección y fotointerpretación. Levantamientos batimétriccos.	Estratigrafía. Geodinámica.
1.º	3.º	Análisis multivariante.	6	4	2	Regresión múltiple. La matriz de correlación. Análisis de componentes principales. Análisis factorial de correspondencias. Análisis canónicos. Análisis discriminantes. Análisis cluster. Método «Biplot». Métodos computacionales.	Estadística e Investigación operativa.
1.º	3.º	Genética y Organismos Marinos.	6	4	2	Naturaleza y transmisión de material hereditario. Recombinación genética. Cambios en el material hereditario. Expresión génica. Genética de poblaciones.	Genética.
1.º	3.º	Química Orgánica Aplicada al Medio Marino.	6	4	2	Estructura y reactividad de compuestos orgánicos. Productos naturales. Contaminantes de origen industrial y urbano.	Química Orgánica.
1.º	3.º	Química Inorgánica Aplicada al Medio Marino.	6	4	2	Estructura y reactividad de compuestos inorgánicos. El sistema del dióxido de carbono. Compuestos inorgánicos fundamentales en el medio marino. Isótopos trazadores. Contaminantes de naturaleza inorgánica.	Química Inorgánica.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: VIGO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR

2. ENSEÑANZAS DE 1º y 2º CICLO (2) (Solamente se presenta 1ºCiclo)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 217 CREDITOS (4) (1ºciclo)

En los dos ciclos 397 créditos

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	54	0	0	10	[illegible]	64
	2º	51	12	0	9	[illegible]	72
	3º	45	24	0	6		75
II CICLO						[illegible]	90
						[illegible]	90

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [ ] (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   - [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - [ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - [ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - [ ] OTRAS ACTIVIDADES

   Pend te 2' cicl

   - EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ..... CREDITOS.
   - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

   - 1.º CICLO [3] AÑOS
   - 2.º CICLO [2] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	64	43	21
2º	72	45	27
3º	75	45	30

(6) SI o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) SI o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

   a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

   b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1. R.D. 1497/87).

   c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

   d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES(por orden alfabético)

a)

	Créditos Teóricos	Prácticos	Total
Podrán acceder al 2º Ciclo de estos estudios: 1) quienes hayan superado el primer ciclo de los estudios de licenciado en Biología; Física;Geología y Química, cursando los siguientes complementos de formación:			
- Para quienes hayan superado el primer Ciclo de Biología:			
Geofísica y Geología Marina	9	3	12
Oceanografía Física	9	3	12
Oceanografía Química	9	3	12
Métodos en Oceanografía	1	8	9
- Para quienes hayan superado el primer Ciclo de Física:			
Biología Marina	6	4	10
Ecología Marina	6	3	9
Geofísica y Geología Marina	4	1	5
Métodos en Oceanografía	1	8	9
Oceanografía Química	9	3	12
- Para quienes hayan superado el primer Ciclo de Química			
Biología Marina	4	2	6
Ecología Marina	4	2	6
Geofísica y Geología Marina	9	3	12
Métodos en Oceanografía	1	8	9
Oceanografía Física	9	3	12

./..

./..

	Créditos		
	Teóricos	Prácticos	Total
- Para quienes hayan superado el primer Ciclo de Geología:			
Biología Marina	4	2	6
Ecología Marina	4	2	6
Métodos en Oceanografía	1	8	9
Oceanografía Física	9	3	12
Oceanografía Química	9	3	12

2) Desde otros títulos y primeros ciclos de Ciencias Experimentales y de Ingenierías, en su caso, con los complementos que se determinen.

b) No se contempla

c) 5 Cursos académicos.

d) No se contempla.

2ª No procede ya que no se da el supuesto a)

3. La Junta de la Facultad de Ciencias de Vigo aprobó este plan de estudios solicitando unicamente la homologación del primer ciclo por las razones que siguen:

3.1. Falta de tiempo suficiente para elaborar un segundo ciclo, ya que la troncalidad fue aprobada por el Consejo de Universidades el 19-4-91.
3.2. La titulación de Ciencias del Mar en la Facultad de Ciencias de Vigo, es la única Titulación terminal concedida, a pesar de contar con los primeros ciclos de Química y Biología, lo que hace imprescindible ponerla en marcha en el curso 91-92.
3.3. Al tratarse de una titulación de caracter interdisciplinar, se hace más compleja la elaboración de su plan de estudios, particularmente el de segundo ciclo.
3.4. Consecuentemente con lo expuesto, y debido a que esta es una titulación de reciente desarrollo en España, es conveniente disponer de conocimientos previos de las orientaciones que se van implantar en los planes de estudio de otras Universidades.
3.5. Que el disponer de un mayor período de tiempo para elaborar el segundo ciclo supone tener criterios más fundamentados para establecer las materias obligatorias y optativas de las diferentes orientaciones o especialidades que se implanten en esta Universidad.
3.6. Por ello se ha optado por no establecer materias optativas en primer ciclo, para que todos los alumnos dispongan de los conocimientos básicos del medio marino que les permitan enfrentarse a las materias de segundo ciclo en donde ya dispondrán de un importante abanico de optativas, disponiendo ya de las bases necesarias de Biología, Física, Geología, Matemáticas y química, para la comprensión de materias más especificas que necesitan unos fundamentos de estos grandes campos.
3.7. Asimismo, se ha optado, como se indicó anteriormente, por cubrir el primer curso unicamente con materias troncales, en segundo se proponen 12 créditos obligatorios, y en tercero se incrementa este número de créditos obligatorios al doble.

Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, por el que se regula la supervisión de libros de textos y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes. («Boletín Oficial del Estado» 23-IV-1992.)

65 La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su disposición final cuarta mantiene la vigencia de la disposición adicional quinta de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Esta última disposición estableció que los libros y material necesarios para el desarrollo del sistema educativo estarán sujetos a la supervisión del Ministerio de Educación y Ciencia. El Decreto 2531/1974, de 20 de julio, sobre autorizaciones de libros de texto y material didáctico, desarrolló la disposición citada. Posteriormente, las Comunidades Autónomas con plenas competencias educativas han pasado a ejercer, una vez efectuados los traspasos de servicios, las que les corresponden en esta materia.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, ha aprobado el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Las enseñanzas mínimas correspondientes a las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria han sido establecidas, respectivamente, por los Reales Decretos 1330/1991, de 6 de septiembre; 1006/1991, de 14 de junio, y 1007/1991, de 14 de junio.

Por otra parte, el currículo de cada una de las etapas citadas, para los Centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, ha sido establecido, rspectivamente, por los Reales Decretos 1333/1991, de 6 de septiembre; 1344/1991, de 6 de septiembre, y 1345/1991, de 6 de septiembre.

A su vez, el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, ha determinado la estructura del Bachillerato.

En este contexto procede establecer, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, una nueva regulación del sistema de supervisión de los materiales curriculares editados para su uso posterior en los Centros docentes. Para ello se arbitra un modelo de supervisión consecuente con el carácter abierto que confiere al currículo la nueva ordenación del sistema educativo y respetuoso con los derechos y libertades de Profesores, padres y Editores, y con la autonomía de los Centros.

A este fin se introduce como elemento principal del proceso de autorización la presentación del proyecto editorial que sirve de guía para la elaboración de los materiales curriculares de las diferentes áreas. Se trata de garantizar, de esa manera, el respeto a la libertad de los editores para desarrollar de manera creativa los contenidos del currículo y, al mismo tiempo, de salvaguardar la unidad y coherencia de los planteamientos curriculares propuestos por el Gobierno para la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El presente Real Decreto se plantea, por tanto, el tratamiento de los materiales curriculares editados, y no considera aquellos otros que hayan sido elaborados y no editados, por los equipos de profesores con el propósito de acercar las prescripciones curriculares a las necesidades de sus alumnos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado, con la aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1992, dispongo:

Artículo 1.° 1. Lo dispuesto en el presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial en el que la administración educativa corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

2. A los efectos de lo dispuesto en el presente Real Decreto, son materiales curriculares aquellos libros de texto y otros materiales editados que Profesores y alumnos utilicen en los Centros docentes, públicos y privados, para el desarrollo y aplicación del currículo de las enseñanzas de Régimen General, establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia supervisará los proyectos editoriales a partir de los cuales se elaboren los correspondientes materiales curriculares de la Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

4. La aprobación de los proyectos editoriales implicará la autorización de los materiales curriculares correspondientes siempre que sean conformes con el proyecto editorial aprobado, con las condiciones básicas establecidas en el artículo 2.° y con los principios orientadores de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

5. Lo dispuesto en el presente Real Decreto, salvo lo establecido en su artículo 4.°, no será de aplicación a la producción editorial que profesores y alumnos utilicen como material de apoyo y que no esté destinada de manera específica al desarrollo de una determinada materia o área del currículo.

Art. 2.° 1. Los proyectos indicarán el nivel, etapa, ciclo o curso para el que van destinados, así como el área o áreas a las que se refieren, y se ajustarán a las líneas básicas del currículo respectivo.

2. Los proyectos abarcarán, al menos, los contenidos previstos en un ciclo educativo y deberán presentar su conexión con el planteamiento general de la etapa respectiva. En el segundo ciclo de educación secundaria obligatoria los proyectos editoriales podrán referirse a un solo curso. Sin perjuicio de lo dispuesto en este apartado, la presentación editorial de los proyectos aprobados queda a criterio de autores y editores.

3. Los proyectos editoriales aportarán de forma explícita la organización y distribución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, así como los métodos pedagógicos pertinentes contemplados en los Reales Decretos que establecen el currículo de las correspondientes enseñanzas. Asimismo, el tratamiento de los contenidos atenderá a la distinción de conceptos, procedimientos y actitudes sobre la que se organiza el currículo.

4. Los proyectos prestarán atención a la diversidad del alumnado, proponiendo actividades de refuerzo y ampliación, a fin de que los materiales que se editen permitan al profesorado seleccionar aquellas que mejor se adapten a las características de sus alumnos.

5. Los proyectos editoriales deberán incluir, junto con los contenidos específicos del área o áreas a que se refieren, aquellos otros que son transversales al currículo de la etapa educativa. Tales contenidos son los que se especifican en los artículos 5.°, 4, del Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre, para la Educación Primaria, y 6.°, 6, del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, para la Educación Secundaria Obligatoria.

6. En lo que se refiere al Bachillerato, el Ministerio de Educación y Ciencia adecuará los requisitos establecidos en el presente artículo al carácter propio del currículo de ese nivel educativo.

7. De acuerdo con el carácter específico y voluntario de las enseñanzas de religión, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.° de este Real Decreto, la supervisión y, en su caso, autorización de los proyectos editoriales que las desarrollen corresponderá a los responsables de fijar sus contenidos. Asimismo, los materiales curriculares se editarán en formato independiente.

8. Cuando el proyecto contemple la edición de materiales sobre los que el alumno debe trabajar directamente, garantizará que éstos se presenten en formato independiente de los otros materiales de uso más duradero, salvo en el caso de los destinados a Educación Infantil y al primer ciclo de la Educación Primaria.

Art. 3.° 1. Las Empresas editoriales remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia los proyectos editoriales que tengan el propósito de plasmar en los correspondientes materiales curriculares. Asimismo, incluirán una previsión del precio de los mismos.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia estudiará los proyectos recibidos y resolverá lo que proceda en el plazo máximo de cuarenta días hábiles. A estos efectos, el mes de agosto será considerado no hábil.

65 3. En el caso de que el Ministerio de Educación y Ciencia estimara que los proyectos presentados reúnen las condiciones a las que se refiere el artículo 2.º del presente Real Decreto, procederá a autorizar el uso de los materiales que resulten de su desarrollo en los Centros docentes, públicos y privados. Los materiales curriculares editados reflejarán esta autorización, en los términos que determine el Ministerio de Educación y Ciencia.

4. En el caso de que, dentro del plazo antes mencionado, el Ministerio de Educación y Ciencia compruebe que determinados proyectos no reúnen los requisitos establecidos y no estime posible la autorización, dará vista del expediente al editor para que en el plazo de diez días realice cuantas alegaciones estime procedentes. Una vez cumplido el trámite de audiencia, el Ministerio de Educación y Ciencia resolverá concediendo o denegando la autorización.

5. Contra la resolución denegatoria, que deberá ser motivada, podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales que legalmente procedan.

Art. 4.º 1. Los materiales curriculares que se pongan a disposición de los alumnos deberán atenerse a los proyectos editoriales y reflejarán en sus textos e imágenes los principios de igualdad de derechos entre los sexos, rechazo de todo tipo de discriminación, respeto a todas las culturas, fomento de los hábitos de comportamiento democrático y atención a los valores éticos y morales de los alumnos, en consonancia con lo que establece el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia propondrá a las editoriales en cuyos materiales se hubieran observado textos o ilustraciones que atenten contra los principios citados en el apartado 1 de este artículo, la supresión o sustitución de los mismos en ediciones o reimpresiones posteriores. En el supuesto de no proceder de esta forma se podrá desautorizar su uso en las condiciones establecidas en el apartado siguiente.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia, de oficio o a instancia de parte, y previa audiencia al interesado, podrá desautorizar con efectos inmediatos el uso de los materiales en los que se observaran infracciones a los principios a que se refiere el apartado 1 de este artículo cuando la gravedad o abundancia de las mismas así lo aconseje.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá desautorizar también el uso de aquellos materiales que, al desarrollar el proyecto editorial, se aparten de manera clara del proyecto aprobado en su día.

5. Contra las desautorizaciones a las que se refieren los apartados 3 y 4 del presente artículo podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan con arreglo a las leyes.

Art. 5.º 1. Los Centros docentes, al elegir los materiales que consideren más adecuados a sus proyectos curriculares, deberán comprobar previamente que aquellos materiales responden a un proyecto editorial aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia. No podrán adoptar materiales en los que no conste expresamente la disposición en virtud de la cual se aprobó el citado proyecto.

2. Los materiales curriculares elegidos para un determinado ciclo no podrán sustituirse hasta que los alumnos hayan agotado el ciclo correspondiente.

3. La elección de libro de texto de un área o materia para un determinado curso o ciclo tendrá una vigencia mínima de cuatro cursos académicos, en los que dicho libro no podrá ser sustituido, salvo en los supuestos que el Ministerio de Educación y Ciencia determine.

Art. 6.º El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá la documentación que ha de incluirse en los proyectos que se presenten para ser autorizados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–Las disposiciones contenidas en el artículo 4.º del presente Real Decreto serán de aplicación a los materiales que desarrollen el currículo de cada uno de los

niveles, etapas, ciclos y grados regulados por la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en cuanto se refiere a la obligación de reflejar en sus textos e imágenes los principios de igualdad de derechos entre los sexos, rechazo de todo tipo de discriminación, respeto a todas las culturas, fomento de los hábitos de comportamiento democrático y atención a los valores morales de los alumnos, que informan la actividad educativa, según establece el artículo 2.°, 3, de la citada Ley. 65

Segunda.–El Ministerio de Educación y Ciencia podrá acordar con las correspondientes Administraciones educativas autonómicas el reconocimiento mutuo de las autorizaciones que, en uso de sus competencias, concedan para sus respectivos ámbitos de gestión, con el fin de facilitar el uso de diferentes materiales curriculares en los Centros docentes.

Tercera.–Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia promoverá encuentros, seminarios y otro tipo de actividades tendentes a mejorar la adecuación de los materiales y su buen uso en los Centros docentes.

DISPOSICION TRANSITORIA

La supervisión de los libros de texto para los niveles regulados por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se ajustará a lo establecido en el presente Real Decreto para las nuevas enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma que determine el Ministerio de Educación y Ciencia.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 2531/1974, de 20 de julio, sobre autorizaciones de libros de texto y material didáctico, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–En las Comunidades Autónomas con plenas competencias educativas, en tanto no dicten su propia normativa en esta materia, será también de aplicación, con carácter supletorio, el presente Real Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución, referidas, en todo caso, a los correspondientes órganos de la Administración autonómica las funciones que en este Real Decreto se encomiendan al Ministerio de Educación y Ciencia.

Segunda.–Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación del presente Real Decreto.

Tercera.–El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de abril de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de la Diplomatura en Formación del Profesorado de EGB (especialidad Educación Física) para la Escuela Universitaria sita en Palencia. («Boletín Oficial del Estado» 27-IV-1992.)

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 2 de febrero de 1992, el plan de estudios de Diplomado en Formación del Profesorado de EGB (especialidad Educación Física), de esta Universidad, queda configurada conforme figura en el anexo de esta Resolución. 66

Valladolid, 10 de marzo de 1992.–El Rector, *Fernando Tejerina García.*

ANEXO 2-B

Universidad de Valladolid

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE DIPLOMADO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EGB (ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA)

2. *Materias obligatorias de Universidad (en su caso)* (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	1.º	Pedagogía.	9	9	–	La Educación como objeto de estudio científico. Concepto, naturaleza, interpretación, relación con otras ciencias... El desarrollo de las ciencias de la educación. Panorama histórico actual. Grandes temas de la Pedagogía: Antropología Pedagógica, comunidades educativas, dimensiones básicas de la educación, etc. La educación en la sociedad actual. Investigaciones educativas.	Teoría e Historia de la Educación.
1.º	1.º	Psicosociología.	9	9	–	Nociones básicas de Psicosociología. Pasado y presente de la psicología y la sociología. Delimitación conceptual e histórica. Panorámica general de las orientaciones actuales. Enfoque científico de la psicosociología: Objetivos y principio de la investigación psicosociológica. Procesos mentales: Percepción, memoria, pensamiento, etc. La influencia del medio social y del grupo sobre el individuo; vínculos sociales: Relaciones interpersonales. Influencias sociales y conducta social. Diferencias individuales/grupales. Socialización y educación.	Psicología Evolutiva y de la Educación.
1.º	1.º	Lengua Española.	9	3	6	Introducción a la lingüística. El nivel fónico. El nivel morfosintáctico. El nivel léxico-semántico.	Filología Española.
1.º	1.º	Matemáticas.	9	6	3	Estadística descriptiva para profesores. Conjuntos, relaciones, aplicaciones. El número natu-	Didáctica de la matemática/Algebra.

						tricos de la educación primaria. Planificación, selección de contenidos, desarrollo y evaluación de la enseñanza de la matemática en la educación primaria.	
1.º	1.º	Música.	9	6	3	Escucha y análisis. Experiencias de creación. Análisis pedagógico de: Recursos didácticos, documentos-vídeo/audio, músicas creadas por los niños, actuaciones de sesiones grabadas en actividades prácticas. Estudio de las técnicas de grabación y reproducción.	Música.
1.º	1.º	Didáctica de la expresión plástica.	9	3	6	La expresión plástica como medio de expresión y comunicación. Valores educativos de la expresión plástica. Actividades y experiencias en los distintos niveles educativos. Elementos plásticos bidimensionales y tridimensionales: Conocimiento teórico-práctico. Aplicaciones.	Didáctica de la expresión plástica.
1.º	1.º	Dibujo.	9	3	6	Concepto y conocimiento de la asignatura dividida en los siguientes apartados: Imagen, forma y expresión. Naturaleza de los elementos para la expresión plástica. Sistema general de representación y medios geométricos, lineales. El lenguaje plástico aplicado a la educación.	Dibujo.
1.º	1.º	Educación física.	9	3	6	Modos de entender la relación cuerpo-educación en: Autores y escuelas más significativas. Diferentes administraciones educativas. En la realidad de nuestro entorno. Vivenciar las diferentes características del potencial educativo que comporta el cuerpo y su capacidad de movimiento. Capacidad de expresión/comunicación/ejecución de tareas. Diseño y análisis de experiencias realizadas en diferentes niveles del sistema educativo.	Didáctica de la expresión corporal y/o educación física y deportiva.
1.º	2.º	Didáctica general.	9	6	3	Componentes didácticos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Modelos de enseñanza y currícula. Las funciones del profesor. Tareas	Didáctica y organización escolar.

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
						de enseñanza y organización de procesos de enseñanza. Análisis de medios didácticos. La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje: Modelos, posibilidades y técnicas. Análisis práctico: Observación y evaluacion de experiencias y profesores.	
1.º	2.º	Psicología evolutiva y desarrollo motor.	9	9	–	Objeto, métodos, técnicas de la psicología evolutiva. Concepto de desarrollo, teorías y modelos. Herencia, ambiente y desarrollo. Causas o factores que determinan el cambio psicológico. Bases biológicas, sociales y culturales del desarrollo humano. La educación escolar como contexto del desarrollo. Factores y procesos fundamentales del aprendizaje. Desarrollo cognitivo, lingüístico, social, afectivo, emocional, físico y motor. Maduración motora, aprendizaje motor. Habilidades, destrezas y tareas motrices. Evolución de las capacidades perceptivas y coordinativas neuromusculares. La personalidad; adaptación a lo largo del ciclo vital. Etapas del desarrollo humano: Características de cada edad.	Psicología evolutiva y de la educación.
1.º	2.º	Didáctica de la Educación Física.	9	6	3	Diseños curriculares de educación física. Formulación de los objetivos en educación física. El contenido en educación física. Recursos didácticos y metodológicos. Actividades de evaluación. Organización de grupos. Planificación de actividades: Modelos de sesiones.	Didáctica de la expresión corporal y/o educación física y deportiva.
1.º	2.º	Educación Física de Base.	9	6	3	Elaboración de la imagen corporal. Conocimiento y representación del propio cuerpo. Habilidades perceptivo-motrices. Espacio, tiempo, estructuración espacio-temporal. Coordinaciones: Específicas.	Didáctica de la expresión corporal. Educación física y deportiva.

1.º	2.º	Actividades Físicas Organizadas I.	9	3	6	Concepto de juego. Clasificación de los juegos por objetivos. Estrategias de juego: Juegos de cooperación y de oposición. Juegos reglados y adaptados para la iniciación deportiva.	Didáctica de la expresión corporal y/o educación física y deportiva.
1.º	2.º	Educación Física en la Educación Primaria.	9	6	3	Educación física en la educación primaria. Diseño curricular base. Desarrollo de las capacidades fisico-motrices, perceptivomotrices y expresivas. Educación física en los diferentes ciclos de educación primaria. Objetivos, contenidos y metodología. El área corporal en el proyecto educativo de centro. El Profesor: ¿Especialista y/o tutor? Formación inicial/Formación permanente.	Didáctica de la expresión corporal y/o educación física y deportiva.
1.º	2.º	Anatomía descriptiva y cinesiología.	9	6	3	Terminología anatómica. Diferentes aparatos y sistemas. Columna vertebral y su aparato motor. Anatomía descriptiva y funcional de las extremidades. Vías y centros nerviosos implicados en el movimiento humano.	Medicina.
1.º	2.º	Prácticas.	10	–	10	Observación de la realidad educativa en sus diversas manifestaciones. Análisis de los elementos que la integran. Participación, desarrollo y evaluación del currículo en general, con especial referencia al área de educación física.	Didáctica general. Psicología evolutiva y de la educación. Didáctica de la expresión corporal.
1.º	3.º	Organización Escolar.	6	4	2	La estructura del sistema escolar: Características y niveles. El centro como unidad organizativa: Funciones directivas, de gestión pedagógica y administración. Plan de centro. Organización de alumnos, profesores, recursos, espacios, horarios, actividades. El centro y la comunidad educativa. Derechos y deberes del profesor. Evaluación de centros. Análisis de experiencias.	Didáctica y organización escolar.
1.º	3.º	Sociología de la actividad física y deportiva.	9	6	3	La socialización humana. Los grupos humanos. La actividad física y deportiva como acción social. La actividad física y deportiva como horizonte de comunicación. Integración social y actividad física y deportiva. Marginación y actividad física y deportiva. Mujer y actividad física y deportiva. Juventud y actividad física	Sociología.

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
						y deportiva. Educación y actividad física y deportiva. Salud y actividad física y deportiva. La cultura deportiva. Vejez y actividad física y deportiva. Burocracia y organización de la actividad física y deportiva. Estado y actividad física y deportiva. Economía y publicidad de la actividad física y deportiva.	
1.º	3.º	Expresión y comunicación corporal.	9	3	6	El cuerpo y el movimiento como medios de expresión. Elementos básicos de la comunicación corporal. El lenguaje corporal. Técnicas de expresión corporal. Elementos cualitativos y expresivos del movimiento. La utilización del espacio, del tiempo y de los objetos en la expresión.	Didáctica de la expresión corporal y/o educación física y deportiva.
1.º	3.º	Actividades Físicas Organizadas II.	9	3	6	Concepto y evolución del tiempo libre y recreación mediante la actividad física. Las actividades recreativas. Las actividades físicas organizadas en el medio natural. Actividades lúdicas alternativas a los contenidos habituales de la educación física.	Didáctica de la expresión corporal y/o educación física y deportiva.
1.º	3.º	Educación Física en la Educación Infantil.	9	6	3	Planteamientos de la Administración Educativa: Diseño curricular base en educación infantil. Planteamientos científico-didácticos de la educación física en estas edades. Lugar de lo corporal en el proyecto educativo de centro. La formación del Profesor: Teórico-conceptual Para el diseño y análisis de experiencias. De formación vivenciada. De su dimensión físico-motriz.	Didáctica de la expresión corporal y/o educación física y deportiva.
1.º	3.º	Teoría del entrenamiento y acondicionamiento físico.	9	6	3	Cualidades físicas básicas. Factores entrenables y no entrenables.	Didáctica de la expresión corporal y/o educación física y deportiva.
1.º	3.º	Fisiología del ejercicio.	9	9	–	Estructura y fisiología celular. Concepto y meta-	Medicina.

		Física.				bolismo de los principios inmediatos. Estudio de las funciones fisiológicas. Fuentes de energía para el movimiento. Consumo de oxígeno. Efectos específicos del ejercicio. Gasto energético. Respuestas cardiorrespiratorias. Factores fisiológicos de las cualidades físicas básicas. Valoración de la condición biológica.	
1.º	3.º	Prácticas.	20	–	20	Observación de la realidad educativa en sus diversas manifestaciones. Análisis de los elementos que la integran. Participación, desarrollo y evaluación del currículo en general, con especial referencia al área de educación física.	Didáctica general. Psicología evolutiva y de la educación. Didáctica de la expresión corporal.

ANEXO 2-C

Universidad de Valladolid

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE DIPLOMADO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EGB (ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA)

3. *Materias obligatorias de Universidad (en su caso)*

Créditos totales para optativas (1) [ ] Por ciclo: [ ] Curso: [1.º]

Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Religión (voluntaria).	9	9	–	Orientación y carácter de la asignatura de Religión en las EE de Profesorado. Fundamentos antropológicos y legales de la educación religiosa de niños y adolescentes. Pedagogía de la religión y religiosidad, historia, antropología, sociología y psicología, etc. Evolución psicológica de la religiosidad y de la moral del niño y del adolescente. Estudio de la Biblia como contenido general de la educación religiosa y cristiana. La palabra de Dios y la fe cristiana. El profesor de Religión en las escuelas. Cualidades y exigencias personales. Legislación eclesiástica y civil sobre el profesor de Religión y moral católica.	

Créditos totales para optativas (1) [ ] Por ciclo: [ ] Curso: [2.º]

Idioma extranjero (Inglés).	9	6	3	Técnicas de trabajo oral y escrito. Comprensión de textos específicos. Estructuración y organización de la lengua extranjera. Trabajo en fonética y fonología. Cultura y civilización del país. Breve introducción a la Didáctica de la Lengua Inglesa en la Educación Primaria.	Didáctica de la lengua y la literatura.
Idioma extranjero (Francés).	9	6	3	Técnicas de trabajo oral y escrito. Comprensión de textos específicos. Estructuración y organización de la lengua extranjera. Trabajo en fonética y fonología. Cultura y civilización del país. Breve introducción a la Didáctica de la Lengua Francesa en la Educación	Didáctica de la lengua y la literatura.

Educación ambiental.	9	6	3	Los objetivos de la educación ambiental: Generales, formativos y de interés social. Elementos e instrumentos para el estudio y análisis del medio natural. Elementos e instrumentos para el estudio y análisis del medio social. Las actividades en educación ambiental: La enseñanza a partir del medio. La enseñanza sobre el medio. La enseñanza para el medio.	Geografía humana y geodinámica e historia del arte.
Religión.	9	9	–	Objetivos, contenidos, técnicas, recursos e instrumentos pedagógicos, actividades, evaluación, etc. Estudio del niño en su evolución psicológica, religiosa, moral y social durante estas etapas. La educación religiosa de niños especiales. Prácticas de enseñanza.	

Créditos totales para optativas (1) [ ] Por ciclo: [ ] Curso: [3.º]

Religión.	9	9	–	Estudio de la preadolescencia y adolescencia. Características psicológicas, sociales, morales y religiosas. La educación religiosa y moral del preadolescente y del adolescente: Objetivos, contenidos, técnicas y tácticas, actividades, evaluación, etc. Legislación eclesial y civil sobre la educación religiosa. El Departamento de Educación Religiosa en la escuela. Bibliografía específica sobre la educación religiosa, etc. Prácticas de enseñanza.	Religión.
Orientación escolar.	9	6	3	Fundamentación epistemológica, desarrollo y enfoques actuales del proceso orientador. Los servicios de apoyo a la escuela. El departamento de orientación en la institución escolar. El Profesor/a, tutor/a, como agente orientador. Dimensiones básicas y áreas de la orientación: Personal, escolar, vocacional, grupal, familiar... Diagnóstico pedagógico y técnicas e instrumentos de exploración e información. El consejo orientador.	Didáctica y organización escolar.
Ritmo y movimiento.	9	4,5	4,5	Teoría y prácica de los lenguales musicales, procurando una progresión racional desde los lenguajes espontáneos a los convencionales. El cuerpo como medio de expresión. Lenguaje corporal y sus posibilidades en el mundo sonoro. Utilización del espacio, tiempo, objetos, sonido y silencio en la expresión. Actividades de expresión rítmica, corporal, danza, etc.	Música.

ANEXO 3

Universidad de Valladolid

I. *Estructura general del plan de estudios*

1. Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de:
   (1) Diplomado en Formación del Profesorado de EGB (Especialidad Educación Física).
2. Enseñanzas de primer ciclo (2).
3. Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios:
   (3) Escuela Universitaria de Formación del Profesorado EGB de Palencia.
4. Carga lectiva global 243, créditos (4).

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración (5)	Trabajo fin de carrera	Totales
I ciclo	1.º	–	72			X	72
	2.º	–	73	9		X	82
	3.º	–	80	9			89
II ciclo						X	
						X	

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen, o prueba general necesaria para obtener el título [NO] (6)

6. [NO] Se otorgan, por equivalencia, créditos a: (7)

[NO] Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

[NO] Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

[NO] Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

[NO] Otras actividades:

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: ..... créditos.
Expresión del referente de la equivalencia (8) .....

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos: (9)

1.er ciclo [3] años.
2.º ciclo [ ] años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/ clínicos
1.º	72	42	30
2.º	82	46,5	35,5
3.º	89	41,5	47,5

Resolución de 11 de marzo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la especialidad de Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Virgen de Europa», adscrita a la Universidad de Cádiz. («Boletín Oficial del Estado» 27-IV-1992.)

67 Aprobado por la Universidad de Cádiz el plan de estudios de la especialidad de Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Virgen de Europa», adscrita a esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4.*b)* y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 30 de abril de 1991 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado resuelve que el plan de estudios de la especialidad de Preescolar que se imparte en la Escuela Universitaria adscrita de Formación del Profesorado de EGB «Virgen de Europa», sita en La Línea de la Concepción, es el que actualmente está en vigor en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB dependiente de esta Universidad (Resolución de 23 de diciembre de 1984, «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1985).

Cádiz, 11 de marzo de 1992.–El Rector, *José Luis Romero Palanco.*

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado, a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 27-IV-1992.)

68 Habiendo solicitado la Universidad de Oviedo la aprobación del plan de estudios de Graduados Sociales Diplomado, el Ministerio de Educación y Ciencia, por Orden de 2 de marzo de 1990, con informe favorable del Consejo de Universidades, ha dispuesto aprobar, con efectos de su implantación, el plan de estudios de la Escuela de Graduados Sociales de Oviedo, integrada en esta Universidad como Escuela Universitaria por Real Decreto 1324/1988, de 4 de noviembre, que mantendrá su carácter experimental y provisional en tanto se haga efectivo lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 1524/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme figura en el anexo.

Oviedo, 26 de marzo de 1992.–El Rector, *Juan Sebastián López Arranz.*

ANEXO

Plan de estudios experimental de la Escuela de Graduado Social de Oviedo, integrada en la Universidad como Escuela Universitaria, por Real Decreto 1342/1988, de 4 de noviembre

Asignaturas	Carga lectiva – Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Historia Social del Trabajo	3	1
Introducción al Derecho	3	1
Introducción a la Economía	3	1
Organización del Estado Español	3	1
Psicología General	3	1
Sociología General	3	1
Segundo curso		
Derecho Individual del Trabajo	3	1
Economía de la Empresa	3	1
Organización Científica del Trabajo	3	1
Psicología del Trabajo	3	1
Seguridad e Higiene en el Trabajo	3	1
Sociología del Trabajo	3	1
Tercer curso		
Derecho Administrativo del Trabajo	3	1
Derecho Colectivo del Trabajo	3	1
Derecho Procesal del Trabajo	3	1
Derecho de la Seguridad Social	3	1
Técnicas de Dirección de Personal	3	1
Técnicas de Investigación Social	3	1

Estas asignaturas son todas ellas anuales.

Para la obtención del título de Graduado Social Diplomado, los alumnos que han finalizado los tres cursos completos de la carrera deberán realizar un examen de Grado o Reválida o la presentación de un trabajo fin de carrera, tal como dispone la Orden de 18 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado, a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 27-IV-1992.)

69 Habiendo sido homologada por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 11 de febrero de 1992, la modificación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado, consistente en suprimir del mismo la obligatoriedad del trabajo fin de carrera y de la prueba de reválida, con efectos retroactivos desde la integración de la Escuela en la Universidad de Oviedo,

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la mencionada modificación.

Oviedo, 26 de marzo de 1992.–El Rector, *Juan Sebastián López Arranz.*

Real Decreto 335/1992, de 3 de abril, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados de Veterinarios de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios. («Boletín Oficial del Estado» 28-IV-1992.)

70 El Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 78/1026/CEE, completada por la 81/1057/CEE, sobre reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de Veterinario, así como la Directiva 78/1027/CEE sobre coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las actividades de los Veterinarios, y completadas por el acta de adhesión de España y Portugal de 12 de junio de 1985, con entrada en vigor el 1 de enero de 1986.

El Consejo de las Comunidades Europeas, con el fin de poner al día las citadas Directivas, adoptó en 30 de octubre de 1989 la Directiva 89/594/CEE por la que se introducen modificaciones de orden técnico, se actualizan los cambios producidos en la denominación de ciertas titulaciones y se protegen los derechos adquiridos.

Por otra parte, en el marco de la unificación alemana, se promulga la Directiva 90/658/CEE, con el fin de adaptar la normativa comunitaria en la materia, tomando en consideración las situaciones específicas existentes en el territorio de la antigua República Democrática Alemana.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia, de Sanidad y Consumo y de Agricultura, Pesca y Alimentación, y previo informe del Consejo General de los Colegios Profesionales de Veterinarios, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de abril de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.° Se modifica y completa el artículo del Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, que a continuación se relaciona, quedando redactado de la siguiente forma:

«Art. 2.° 1. Los Veterinarios nacionales de un Estado miembro en posesión de alguno de los títulos incluidos en el anexo I, que no se ajusten a los requisitos contenidos en el anexo II y que correspondan a estudios terminados antes del 20 de diciembre de 1980 o iniciados antes de dicha fecha y terminados después, deberán

acreditar, para poder establecerse o prestar servicios en territorio español, mediante certificación expedida por la autoridad competente del Estado de origen, que han ejercido efectiva y legalmente la profesión veterianaria durante un mínimo de tres años consecutivos en el curso de los cinco años anteriores a la fecha de expedición de dicha certificación.

2. En el caso de títulos obtenidos en Grecia y Portugal se estará, en cuanto a las fechas de los estudios, a las de 1 de enero de 1981 y 1 de enero de 1986 de sus respectivas actas de adhesión.

3. Cuando la denominación de un diploma, certificado o título de Veterinario no se corresponda con alguna de las incluidas en el anexo I, deberá acompañarse una certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen en la que se acredite que el diploma, certificado o título sanciona una formación conforme a lo establecido en el anexo II y ha sido asimilado por el país que lo expidió a aquellos cuyas denominaciones figuran en el anexo I del presente Real Decreto.

4 Los títulos de Veterinarios expedidos por Italia, y que sancionan una formación iniciada antes de 1 de enero de 1985, deberán ir acompañados de una certificación que acredite que se han dedicado efectiva y lícitamente a las actividades de Veterinario durante al menos tres años consecutivos en el transcurso de los cinco años anteriores a la expedición de la certificación, a menos que el título vaya acompañado de una certificación expedida por las autoridades competentes italianas que acredite que sanciona una formación conforme en su totalidad a la del anexo II.»

Art. 2.° Los títulos de Veterinario de nacionales de algún Estado miembro que acrediten una formación adquirida en el territorio de la antigua República Democrática Alemana, que no cumplan todos los requisitos de formación contenidos en el anexo II, serán reconocidos si sancionan una formación iniciada antes de la unificación alemana, si facultan para el ejercicio de las actividades de Veterinario en todo el territorio de Alemania, en las mismas condiciones que los títulos concedidos por las autoridades competentes alemanas contemplados en el anexo I, apartado *a)*, del presente Real Decreto y si se acompañan de un certificado expedido por las autoridades competentes alemanas acreditando que estos nacionales han desempeñado efectiva y lícitamente en Alemania la correspondiente actividad un mínimo de tres años consecutivos durante los cinco años previos a la expedición del certificado.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 3 de abril de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, *Virgilio Zapatero Gómez.*

ANEXO I

Títulos, diplomas y certificados de Veterinario

a) En Alemania:

El «Zeugnis über die tierärztliche Staatsprüfung» (certificado de examen de Estado de Veterinaria), expedido por las autoridades competentes.

b) En Bélgica:

El «Diplôme légal de docteur en médecine vétérinaire –wettelijk diploma van doctor in de veeartsenijkunde of doctor in de dier– geneesskunde» (diploma legal de Doctor en medicina veterinaria), expedido por las Universidades del Estado, por el Tribunal Central, o por los Tribunales del Estado de la enseñanza universitaria.

70

c) En Dinamarca:

El «Bevis for bestaet kandidateksamen i veterinaervidenskab» (cnd. med. vet.) (certificado que acredita la superación del examen de candidato a Médico Veterinario), expedido por la «Kongelige Veterinaer og Landbohojskole».

d) En Francia:

El «Diplôme de docteur vétérinaire d'État» (diploma de Doctor Veterinario de Estado).

e) En Irlanda:

El «Diploma de Bachelor in/of Veterinary Medicine (MVB)».

El «Diploma of membership of the Royal College of Veterinary Surgeons (MRCVS)» obtenido tras superar un examen que siga a un ciclo completo de estudios realizado en una escuela veterinaria de Irlanda.

f) En Italia:

El «Diploma di laurea di dottore in medicina veterinaria» acompañado del «Diploma d'abilitazione all'esercizio della medicina veterinaria», expedido por el Ministerio de Educación Pública a la vista de los resultados del Tribunal de examen de Estado competente.

g) En Luxemburgo:

El «Diplôme d'Etat de docteur en médecine vétérinaire» (diploma de Estado de doctor en medicina veterinaria), expedido por el Tribunal de examen de Estado y aprobado por el Ministro de Educación Nacional.

Los diplomas que confieran un grado de enseñanza superior de Medicina Veterinaria, expedidos en uno de los países de la Comunidad y acompañados de un certificado de prácticas con el visto bueno del Ministro de Salud Pública, que den acceso, dentro de la Comunidad, al período de prácticas, sin permitir, en cambio, el acceso a la profesión, y que hayan obtenido la homologación del Ministro de Educación Nacional con arreglo a la Ley de 8 de junio de 1969 sobre enseñanza superior y homologación de los títulos y grados extranjeros de enseñanza superior.

h) En los Países Bajos:

El «Getuigschrift van met goed gevolg afgelegd diergeneeskundig examen» (certificado que acredita la superación del examen de medicina veterinaria).

El «Getuigschrift van met goed gevolg afgelegd veeartsenijkundig examen» (certificado que acredita la superación del examen de medicina veterinaria).

i) En el Reino Unido:

«The degrees» (los diplomas):

«Bachelor of Veterinary Science (BVSc)».

«Bachelor of Veterinary Medicine (Vet. MB o BVet. Med.)»

«Bachelor of Veterinary Medicine and Surgery (BVM and S o BVMS)».

«The diploma of membership of the Royal College of Veterinary Surgeons. (MRCVS)», obtenido tras un examen que siga a un ciclo completo de estudios realizado en una escuela veterinaria del Reino Unido.

j) En Grecia:

«Πτυχιο κτηνιατρικης» (diploma de veterinario de la Facultad de Ciencias Geotécnicas de la Universidad Aristóteles de Salónica o de la Escuela de Veterinarios de la Universidad Aristóteles de Salónica).

k) En Portugal:

La «Carta do curso de licenciatura em medicina veterinária» (diploma que sanciona estudios en Medicina veterinaria), expedido por una Universidad.

ANEXO II

Requisitos de formación

El programa de estudios necesarios para obtener los diplomas, certificados y otros títulos de Veterinario incluirá, por lo menos, las materias enumeradas a continuación. La enseñanza de una o varias de estas materias podrá impartirse en el marco de las otras disciplinas o en conexión con ellas.

A) Materias básicas:

Física.
Química.
Biología animal.
Biología vegetal.
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Biológicas.

B) Materias específicas:

Primer grupo: Ciencias básicas.

Anatomía (incluidas histología y embriología).
Fisiología.
Bioquímica.
Genética.
Farmacología.
Farmacia.
Toxicología.
Microbiología.
Inmunología.
Epidemiología.
Deontología.

Segundo grupo: Ciencias clínicas.

Obstetricia.
Patología (incluida anatomía patológica).
Parasitología.
Medicina y cirugía clínicas (incluida anestesiología).
Clínica de los animales domésticos, aves de corral, y otras especies animales.
Medicina preventiva.
Radiología.
Reproducción y trastornos de la reproducción.
Policía sanitaria.
Medicina legal y legislación veterinarias.
Terapéutica.
Propedéutica.

Tercer grupo: Producción animal.

Producción animal.
Nutrición.
Agronomía.
Economía rural.
Crianza y salud de los animales.
Higiene veterinaria.
Etología y protección animal.

Cuarto grupo: Higiene alimentaria.

Inspección y control de los productos alimenticios animales o de origen animal.
Higiene y tecnologías alimentarias.

70 Prácticas (incluidas las prácticas en mataderos y lugares de tratamiento de los productos alimenticios).

La formación práctica podrá realizarse en forma de período de trabajo en prácticas, siempre que éste sea con dedicación exclusiva bajo el control directo de la autoridad u Organismo competente y no exceda de seis meses dentro de un período global de formación de cinco años de estudios.

La distribución de la enseñanza teórica y práctica entre los distintos grupos de materias deberá ponderarse y coordinarse de tal manera que los conocimientos y experiencias se adquieran de forma que el Veterinario pueda desempeñar todas las tareas que le son propias.

Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas. («Boletín Oficial del Estado» 28-IV-1992.)

71 La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece en su artículo 14 que el Gobierno regulará los requisitos mínimos que deberán reunir los centros docentes para impartir las enseñanzas con garantía de calidad.

Por otra parte, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que integra plenamente a las enseñanzas artísticas en el sistema educativo, recoge de forma expresa en su artículo 38 los objetivos a los que éstas deben encaminarse: Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales.

De acuerdo con la habilitación legal citada y a fin de posibilitar la consecución de estos objetivos resulta preciso, entre otras acciones, fijar los requisitos mínimos que deben cumplir todos los centros, como condición indispensable para su creación o autorización y funcionamiento, que garanticen los medios materiales y personales precisos para poder impartir y recibir la enseñanza artística en condiciones suficientes de calidad.

De acuerdo con ello, el presente Real Decreto aborda, por vez primera en estas enseñanzas, la determinación de los espacios y superficies específicos que deben reunir los centros para impartir cada una de las distintas enseñanzas artísticas; determinación en la que se ha pretendido armonizar la red de centros existentes y nuestra realidad económica con la inexcusable necesidad de que estas enseñanzas de régimen especial estén dotadas con toda la infraestructura material adecuada a la específica actividad educativa que se realiza en cada centro.

Asimismo, y atendiendo al objetivo de formar a los futuros profesionales que demanda la sociedad, se fijan unas proporciones objetivas entre el número de alumnos y el de profesores, en razón a las distintas enseñanzas y al tipo de las clases dentro de cada una de ellas.

Por otra parte, y a los mismos efectos, se efectúa una necesaria clarificación y definición de los distintos modelos de centros, tanto a través de la delimitación de su ámbito competencial y de las especialidades mínimas con que en cada caso deben contar, como por el distinto régimen jurídico aplicable en razón a la validez académica de las enseñanzas que impartan; en este contexto, el presente Real Decreto efectúa, en el caso de la música y la danza, una distinción entre el modelo de centros que imparte enseñanzas regladas conducentes a una formación específica de profesionales, cuyos requisitos regula detalladamente, y el modelo de escuelas de música o de danza en las que prima el carácter cultural sobre el profesional, y cuya regulación se remite a cada administración educativa.

Especial relevancia adquieren los centros que imparten enseñanzas artísticas de nivel superior, para los cuales el presente Real Decreto establece unos requisitos acordes

con el nivel de los estudios y de los títulos a que conducen y coherentes con los exigidos en nuestro país a los centros docentes superiores.

Finalmente, se fijan los requisitos mínimos que habrán de cumplir los centros integrados, previstos en el artículo 41.1 de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, en los que se conjugan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, para las enseñanzas de régimen general y los establecidos en el presente Real Decreto, con las exenciones derivadas de la existencia de espacios comunes a ambos regímenes de enseñanza.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1992,

DISPONGO:

TITULO PRIMERO

Disposiciones de carácer general

Artículo 1.º 1. Los centros docentes que impartan las enseñanzas de música, danza, arte dramático y artes plásticas y diseño conducentes a títulos oficiales, reguladas en el capítulo primero, del título II, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, deberán reunir los requisitos mínimos que se establecen en el presente Real Decreto.

2. La apertura y funcionamiento de los centros docentes privados se someterá al principio de autorización administrativa, la cual se concederá siempre que reúnan los requisitos mínimos que se establecen en este Real Decreto.

3. Cuando el centro docente privado dejara de reunir los requisitos mínimos establecidos en el presente Real Decreto, la administración educativa competente, de oficio o a instancia de los interesados, instruirá expediente para la revocación de la autorización. En el procedimiento de revocación se dará audiencia al titular del centro y se otorgará un plazo para subsanar las deficiencias, finalizado el cual la Administración competente procederá, si no se cumplieran los requisitos mínimos, a revocar la autorización mediante resolución motivada.

Art. 2.º 1. Los centros públicos de enseñanzas artísticas recibirán las denominaciones genéricas de Conservatorios, cuando impartan enseñanzas de música o danza, y Escuelas, cuando impartan enseñanzas de arte dramático o las superiores de artes plásticas y diseño, acompañando a esta denominación la correspondiente al nivel y a las enseñanzas que imparta el centro. Los centros públicos que impartan ciclos formativos de artes plásticas y diseño se denominarán Escuelas de Arte.

2. Los centros docentes privados a que se refiere el artículo 1.2 del presente Real Decreto se denominarán genéricamente centros autorizados, acompañándose esta denominación de la correspondiente a la enseñanza y grado que, en su caso, imparta el centro.

Art. 3.º 1. Según lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la nueva redacción dada por la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros privados que impartan enseñanzas que no conduzcan a la obtención de un título con validez académica quedarán sometidos a las normas de derecho común.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la regulación que las administraciones educativas establezcan en desarrollo del artículo 39.5 de la Ley Orgáncia de Ordenación General del Sistema Educativo, en relación con las escuelas específicas de música y danza cuyas enseñanzas no conduzcan a la obtención de un título con validez académica oficial.

3. Los centros a que se refieren los apartados anteriores del presente artículo no podrán utilizar ninguna de las denominaciones establecidas en el artículo 2 del presente Real Decreto para los centros docentes, ni cualesquiera otras que pudieran inducir a error o confusión con aquéllas.

Art. 4.° Los centros docentes deberán situarse en edificios independientes destinados exclusivamente a uso escolar, sin perjuicio de las excepciones que en el presente Real Decreto se contemplan, y que incluyan la totalidad de las instalaciones establecidas en esta norma.

Art. 5.° Los edificios destinados a centros docentes deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad que se exijan en la legislación vigente, además de los requisitos que se establecen en este Real Decreto.

Art. 6.° Los edificios de los centros docentes contarán con las condiciones necesarias para posibilitar el acceso y utilización de las instalaciones a los usuarios con problemas físicos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Art. 7.° 1. Las administraciones educativas competentes dictarán las reglamentaciones técnicas necesarias para especificar las condiciones arquitectónicas de los edificios en materia de comportamiento acústico e insonorización, iluminación, ventilación, climatización y seguridad, así como aquellos otros requisitos que sean precisos para el desarrollo de las funciones a que están destinados.

2. Asimismo, las administraciones educativas determinarán el equipamiento que sea necesario para el correcto desenvolvimiento de las actividades de los centros.

Art. 8.° A efectos de lo dispuesto en este Real Decreto se entenderá por número de puestos escolares el número de alumnos que un centro puede atender de forma que se garanticen las condiciones mínimas y de calidad exigibles en la impartición de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente disposición.

TITULO II

De los centros de enseñanzas de música y danza

CAPITULO PRIMERO

De los centros de enseñanza de música

Art. 9.° Los centros de enseñanza de música impartirán las enseñanzas reguladas en el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y podrán ser:

a) Centros elementales.

Impartirán únicamente las enseñanzas de música correspondientes a los cuatro cursos del grado elemental.

b) Centros profesionales.

Impartirán los tres ciclos de grado medio de las enseñanzas de música y, en su caso, podrán impartir además las correspondientes al grado elemental.

c) Centros superiores.

Impartirán únicamente las enseñanzas de música correspondientes al grado superior.

Art. 10. Los centros elementales de enseñanza de música impartirán la especialidad de piano y, al menos, cinco especialidades sinfónicas que cierren un grupo camerístico u orquestal, con repertorio original.

Art. 11. Los centros elementales de enseñanza de música tendrán un mínimo de 80 puestos escolares.

Art. 12. 1. En los centros elementales de enseñanza de música serán necesarios, como mínimo, los siguientes requisitos referidos a instalaciones y condiciones materiales:

a) Ubicación en locales de uso exclusivamente docente y con acceso independiente desde el exterior, cuando no pueda cumplirse el requisito general establecido en el artículo 4.º del presente Real Decreto.

b) Una sala polivalente con una superficie mínima de 100 metros cuadrados destinada, entre otros usos docentes y académicos, a la enseñanza y actividades instrumentales y vocales de conjunto.

c) Una superficie de 40 metros cuadrados, como mínimo, destinada a los servicios de biblioteca, videoteca y fonoteca, acorde con las necesidades de las especialidades que imparta el centro.

d) Un despacho de dirección.

e) Una secretaría.

f) Una sala de profesores de tamaño adecuado al número de puestos escolares autorizados y nunca inferior a 30 metros cuadrados.

g) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores.

h) El número de aulas de enseñanza instrumental individual, con una superficie mínima de 15 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el horario de funcionamiento del centro, el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios.

i) El número de aulas de enseñanza no instrumental, con una superficie mínima de 25 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el horario de funcionamiento del centro, el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios.

2. Las administraciones educativas en desarrollo del presente Real Decreto podrán determinar, con carácter general, el número de aulas necesarias por puestos escolares en los supuestos contenidos en las letras *h)* e *i)* del apartado anterior, de acuerdo con el currículum que establezcan.

Art. 13. Los centros profesionales de enseñanza de música impartirán la especialidad de piano y, al menos, las especialidades instrumentales de cuerda y viento que constituyen la plantilla de la orquesta de cámara.

Art. 14. Los centros profesionales de enseñanza de música tendrán un mínimo de 180 puestos escolares. En caso de que también impartan enseñanzas de grado elemental sumarán a éstos los 80 puestos escolares establecidos para dicho grado.

Art. 15. 1. En los centros profesionales de enseñanza de música serán necesarios, como mínimo, los siguientes requisitos referidos a instalaciones y condiciones materiales:

a) Ubicación en locales de uso exclusivamente docente y con acceso independiente desde el exterior, cuando no pueda cumplirse el requisito general establecido en el artículo 4.º del presente Real Decreto.

b) Una sala polivalente con una superficie mínima de 100 metros cuadrados destinada, entre otros usos docentes y académicos, a la enseñanza y actividades instrumentales y vocales de conjunto.

c) Una superficie de 60 metros cuadrados, como mínimo, destinada a los servicios de biblioteca, videoteca y fonoteca, acorde con las necesidades de las especialidades que imparta el centro.

d) Cincuenta metros cuadrados como mínimo para despachos de dirección y actividades de coordinación y de orientación.

e) Una secretaría.

f) Una sala de profesores de tamaño adecuado al número de puestos escolares autorizados y nunca inferior a 30 metros cuadrados.

71 *g)* Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores.

h) El número de aulas de enseñanza instrumental individual, con una superficie mínima de 15 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el horario de funcionamiento del centro, el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios.

i) El número de aulas de enseñanza no instrumental, con una superficie mínima de 25 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el horario de funcionamiento del centro, el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios.

j) El número de aulas destinadas a la impartición de clases de música de cámara, con una superficie mínima de 30 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el horario de funcionamiento del centro, el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios.

k) El número de aulas para actividades de coro y orquesta, con una superficie mínima de 80 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el horario de funcionamiento del centro, el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios.

l) Una cabina de estudio con una superficie mínima de ocho metros cuadrados, por cada 30 puestos escolares.

2. Las administraciones educativas, en desarrollo del presente Real Decreto, podrán determinar, con carácter general, el número de aulas necesarias por puestos escolares en los supuestos contenidos en las letras *h), i), j)* y *k)* del apartado anterior, de acuerdo con el currículum que establezcan.

Art. 16. Los centros superiores de enseñanza de música impartirán, como mínimo, todas las especialidades instrumentales de la orquesta sinfónica y, asimismo, dos de entre las siguientes: Canto, Composición, Dirección, Musicología o Pedagogía.

Art. 17. Los centros superiores de enseñanza de música tendrán un mínimo de 240 puestos escolares.

Art. 18. En los centros superiores de enseñanza de música serán necesarios, como mínimo, los siguientes requisitos referidos a instalaciones y condiciones materiales:

1. Espacios docentes con independencia del número de alumnos:

a) Un aula de una superficie mínima de 150 metros cuadrados, para actividades de coro y orquesta.

b) Un espacio-seminario por Departamento.

2. Espacios docentes dependientes del número de puestos escolares cuyo número será el preciso para que, de acuerdo con el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios:

a) Aulas de enseñanza instrumental individual, con una superficie mínima de 20 metros cuadrados.

b) Aulas de enseñanza de música de cámara, con una superficie mínima de 30 metros cuadrados.

c) Aulas para enseñanzas no instrumentales, con una superficie mínima de 30 metros cuadrados.

Las administraciones educativas, en desarrollo del presente Real Decreto, podrán determinar, con carácter general, el número de aulas necesarias por puestos escolares en los supuestos anteriores, de acuerdo con el currículum que establezcan.

3. Biblioteca, videoteca y fonoteca. Deberá permitir, en el conjunto de sus secciones, la utilización simultánea de, al menos, un 5 por 100 del número total de

alumnos previstos. Dispondrá de sala de lectura, sala de audición y vídeo, archivo y sistema de préstamo. Quedará garantizado el número de volúmenes y grabaciones necesario para el correcto desarrollo de las enseñanzas que se impartan y su uso en soporte no convencional, así como de las principales revistas científicas relacionadas con el ámbito de dichas enseñanzas.

4. Auditorio. Con una capacidad mínima de 300 plazas y un escenario no inferior a 100 metros cuadrados.

5. Cabinas de estudio. Los centros deberán disponer de una cabina de estudio con una superficie mínima de 10 metros cuadrados por cada 25 puestos escolares.

6. Espacios para órganos de gobierno y servicios administrativos.

7. Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores.

8. Exigencias especiales. En el caso de impartirse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, la especialidad de Composición o de Pedagogía deberá garantizarse respectivamente:

a) Laboratorio de música electroacústica con una superficie de 75 metros cuadrados.

b) Aula condicionada para actividades relacionadas con la técnica corporal y la danza con una superficie mínima de 70 metros cuadrados.

Art. 19. 1. Para impartir la docencia de las enseñanzas de música será necesario cumplir los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, sin perjuicio de lo que se regule en el desarrollo de los apartados sexto y séptimo de la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley.

2. El profesorado de centros de enseñanza de música deberá asimismo acreditar la cualificación específica para impartir las áreas y materias respectivas. A estos efectos el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Comunidades Autónomas, determinará la concordancia de las titulaciones con las distintas áreas y materias.

Art. 20. La relación numérica máxima profesor/alumno en los centros elementales, profesionales y superiores de enseñanza de música será:

a) En las clases de enseñanza no instrumentales, 1/15, sin perjuicio de que en la normativa reguladora del plan de estudios se establezcan más reducidos para la impartición de determinadas clases prácticas.

b) En las clases de música de cámara, orquesta, coro u otras clases colectivas de instrumento, la relación numérica profesor-alumno quedará determinada por la agrupación de que se trate o por lo que, en su caso, se establezca en la normativa reguladora del currículum.

c) En las clases de enseñanza instrumental individual, 1/1.

CAPITULO II

De los centros de enseñanza de danza

Art. 21. Los centros de enseñanza de danza impartirán las enseñanzas reguladas en el artículo 39.1 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y podrán ser:

a) Centros elementales.

Impartirán únicamente las enseñanzas de danza correspondientes a los cuatro cursos del grado elemental.

b) Centros profesionales.

Impartirán los tres ciclos de grado medio de las enseñanzas de danza y, en su caso, podrán incluir además las correspondientes al grado elemental.

c) Centros superiores.

Impartirán únicamente las enseñanzas de danza correspondientes al grado superior.

71 Art. 22. Los centros elementales de enseñanza de danza impartirán, al menos, una de las especialidades que, en su caso, se establezcan.

Art. 23. Los centros elementales de danza contarán al menos con 80 puestos escolares.

Art. 24. 1. En los centros elementales de enseñanza de danza serán necesarios, como mínimo, los siguientes requisitos referidos a instalaciones y condiciones materiales:

a) Ubicación en locales de uso exclusivamente docente y con acceso independiente desde el exterior, cuando no pueda cumplirse el requisito general establecido en el artículo 4.° del presente Real Decreto.

b) Un aula para música, con una superficie mínima de 30 metros cuadrados.

c) Una superficie de 40 metros cuadrados, como mínimo, destinada a los servicios de biblioteca, videoteca y fonoteca, acorde con las necesidades de las especialidades que imparta el centro.

d) Un espacio de usos polivalentes acondicionado para representaciones de danza, con una superficie no inferior a 100 metros cuadrados, una altura mínima de tres metros y pavimento flotante.

e) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores.

f) Vestuarios, con duchas, adecuados a la capacidad del centro.

g) Un despacho de dirección.

h) Una secretaría.

i) Una sala de profesores de tamaño adecuado al número de puestos escolares autorizados y nunca inferior a 30 metros cuadrados.

j) Una dependencia para almacenaje de vestuario y material adecuada a las necesidades del centro.

k) Gabinete médico.

l) El número de aulas destinadas a clases de danza, con una superficie mínima de 70 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el horario de funcionamiento del centro, el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios. Dichas aulas tendrán una altura mínima de tres metros y pavimento flotante.

2. Las administraciones educativas, en desarrollo del presente Real Decreto, podrán determinar, con carácter general, el número de aulas necesarias por puestos escolares en el supuesto contenido en la letra *l)* del apartado anterior, de acuerdo con el currículum que establezcan.

Art. 25. Los centros profesionales de enseñanza de danza impartirán, al menos, una de las especialidades que se establezcan.

Art. 26. Los centros profesionales de danza contarán, al menos, con 90 puestos escolares. En caso de que también impartan el grado elemental deberán sumar a éstos los 80 puestos escolares establecidos para dicho grado.

Art. 27. 1. En los centros profesionales de enseñanza de danza serán necesarios, como mínimo, los siguientes requisitos referidos a instalaciones y condiciones materiales:

a) Ubicación en locales de uso exclusivamente docente y con acceso independiente desde el exterior, cuando no pueda cumplirse el requisito general establecido en el artículo 4.° del presente Real Decreto.

b) El número de aulas de música, con una superficie mínima de 30 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el horario de funcionamiento del centro, el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios.

c) El número de aulas para enseñanzas teóricas, con una superficie mínima de 45 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el horario de funcionamiento del centro, el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios.

d) Un aula de maquillaje, con una superficie mínima de ocho metros cuadrados.

e) Una superficie de 60 metros cuadrados, como mínimo, destinada a los servicios de biblioteca, videoteca y fonoteca, acorde con las necesidades de las especialidades que imparta el centro.

f) Un espacio de usos polivalentes acondicionado para representaciones de danza, con una superficie no inferior a 130 metros cuadrados, una altura mínima de 4 metros y pavimento flotante.

g) Cincuenta metros cuadrados como mínimo para despachos de dirección y actividades de coordinación y de orientación.

h) Una secretaría.

i) Una sala de profesores de tamaño adecuado al número de puestos escolares autorizados y nunca inferior a 30 metros cuadrados.

j) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores.

k) Vestuarios con duchas adecuados a la capacidad del centro.

l) Una dependencia para almacenaje de vestuario y material adecuada a las necesidades del centro.

m) Gabinete médico.

n) El número de aulas destinadas a clases de danza, con una superficie mínima de 100 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el horario de funcionamiento del centro, el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno, pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios. Dichas aulas tendrán una altura mínima dc 4 metros y pavimento flotante.

2. Las administraciones educativas, en desarrollo del presente Real Decreto, podrán determinar, con carácter general, el número de aulas necesarias por puestos escolares en los supuestos contenidos en las letras *b), c)* y *n)* del apartado anterior, de acuerdo con el currículum que establezcan.

Art. 28. Los centros superiores de enseñanza de danza contarán, como mínimo, con 100 puestos escolares.

Art. 29. En los centros superiores de enseñanza de danza serán necesarios, como mínimo, los siguientes requisitos referidos a instalaciones y condiciones materiales:

1. Espacios docentes con independencia del número de alumnos:

a) Aula de música, con una superficie mínima de 40 metros cuadrados.
b) Aula de maquillaje, con una superficie mínima de 12 metros cuadrados.
c) Un espacio-seminario por Departamento.

2. Espacios docentes dependientes del número de puestos escolares cuyo número será el preciso para que de acuerdo con el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios:

a) Aulas destinadas a la impartición de clases de danza, con una superficie mínima de 100 metros cuadrados, una altura de 4 metros y pavimento flotante.
b) Aulas para enseñanzas teóricas, con una superficie mínima de 50 metros cuadrados.

Las administraciones educativas, en desarrollo del presente Real Decreto, podrán determinar, con carácter general, el número de aulas necesarias por puestos escolares en los supuestos anteriores, de acuerdo con el currículum que establezcan.

3. Teatro. Con una capacidad mínima de 250 plazas y un espacio escénico no inferior a 14 metros de ancho por 10 de fondo, y 10 metros de altura, con telar y equipamientos suficientes para la instalación de luminotecnia.

4. Biblioteca, videoteca y fonoteca. Deberá permitir, en el conjunto de las secciones, la utilización simultánea de, al menos, un 5 por 100 del número total de alumnos previstos. Dispondrá de sala de lecturas, sala de audición y videoteca, archivo y sistema de préstamo. Quedará garantizado el número de volúmenes y grabaciones

71 necesario para el correcto desarrollo de las enseñanzas que se impartan y su uso en soporte no convencional, así como el de las principales revistas científicas relacionadas con el ámbito de dichas enseñanzas.

5. Espacios para órganos de gobierno y servicios administrativos.
6. Vestuarios con duchas adecuados a la capacidad del centro.
7. Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores.
8. Dependencia para almacenaje de vestuario y material adecuada a las necesidades del centro.

Art. 30. 1. Para impartir la docencia de las enseñanzas de danza será necesario cumplir los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, sin perjuicio de lo que se regule en el desarrollo de los apartados sexto y séptimo de la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley.

2. El profesorado de centros de enseñanza de danza deberá asimismo acreditar la cualificación específica para impartir las áreas y materias respectivas. A estos efectos el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Comunidades Autónomas, determinará la concordancia de las titulaciones con las distintas áreas y materias.

Art. 31. 1. En el grado elemental de danza se mantendrá, como máximo, una relación numérica profesor-alumno de 1/20.

2. En el grado medio de danza se mantendrá, como máximo, una relación numérica profesor-alumno de 1/15 en las clases prácticas y de 1/30 en las teóricas.

3. En el grado superior de danza se mantendrá, como máximo, una relación numérica profesor-alumno de 1/25, sin perjuicio de que en la normativa reguladora del plan de estudios se establezcan grupos más reducidos para la impartición de determinadas clases prácticas.

TITULO III

De los centros superiores de enseñanza de arte dramático

Art. 32. Los centros superiores de enseñanza de arte dramático impartirán las enseñanzas reguladas en el artículo 43.1 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Art. 33. Los centros superiores de enseñanza de arte dramático impartirán, al menos, dos especialidades, una de las cuales será interpretación.

Art. 34. Los centros superiores de enseñanza de arte dramático contarán, al menos, con 90 puestos escolares.

Art. 35. En los centros superiores de enseñanza de arte dramático serán necesarios, como mínimo, los siguientes requisitos referidos a instalaciones y condiciones materiales:

1. Espacios docentes con independencia del número de alumnos:

a) Taller de escenografía, con una superficie mínima de 70 metros cuadrados.
b) Taller de vestuario, con una superficie no inferior a 40 metros cuadrados.
c) Un espacio-seminario por Departamento.

2. Espacios docentes dependientes del número de puestos escolares cuyo número será el preciso para que, de acuerdo con el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno, pueda garantizarse el horario que se establezca en el plan de estudios:

a) Aulas acondicionadas para las enseñanzas relativas a la técnica y expresión corporal, con una superficie no inferior a 90 metros cuadrados y pavimento flotante.
b) Aulas acondicionadas para las enseñanzas de interpretación, con una superficie no inferior a 90 metros cuadrados.

c) Aulas para enseñanzas teóricas, con una superficie no inferior a 48 metros cuadrados.

d) Aulas acondicionadas para las enseñanzas de caracterización, con una superficie no inferior a 40 metros cuadrados.

e) Aulas acondicionadas para las enseñanzas de técnica vocal y canto, con una superficie no inferior a 50 metros cuadrados.

Las administraciones educativas, en desarrollo del presente Real Decreto, podrán determinar, con carácter general, el número de aulas necesarias por puestos escolares en los supuestos anteriores, de acuerdo con el currículum que establezcan.

3. Teatro. Con una capacidad mínima de 250 plazas y un espacio escénico no inferior a 12 metros de ancho por 10 de fondo, y 15 metros de altura, con telar y equipamientos suficientes para la realización de las prácticas específicas de las especialidades impartidas.

4. Biblioteca, videoteca y fonoteca. Deberá permitir, en el conjunto de las secciones, la utilización simultánea de, al menos, un 5 por 100 del número total de alumnos previstos. Dispondrá de sala de lecturas, sala de audición y videoteca, archivo y sistema de préstamo. Quedará garantizado el número de volúmenes y grabaciones necesario para el correcto desarrollo de las enseñanzas que se impartan y su uso en soporte no convencional, así como el de las principales revistas científicas relacionadas con el ámbito de dichas enseñanzas.

5. Almacén para vestuario, mobiliario y escenografía con una superficie mínima de 120 metros cuadrados.

6. Espacios para órganos de gobierno y servicios administrativos.

7. Vestuarios con duchas adecuados a la capacidad del centro.

8. Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores.

9. Exigencias especiales. En el caso de que se establezca e imparta la especialidad de escenografía deberá garantizarse un aula para las enseñanzas de diseño con una superficie mínima de 45 metros cuadrados.

Art. 36. 1. Para impartir la docencia de las enseñanzas de arte dramático será necesario cumplir los requisitos establecidos en el artículo 43.1 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, sin perjuicio de lo que se regule en el desarrollo de los apartados sexto y séptimo de la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley.

2. El profesorado de centros de enseñanza de arte dramático deberá asimismo acreditar la cualificación específica para impartir las áreas y materias respectivas. A estos efectos el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Comunidades Autónomas, determinará la concordancia de las titulaciones con las distintas áreas y materias.

Art. 37. La relación numérica profesor-alumno en los centros superiores de arte dramático será, como máximo, de 1/12 en las enseñanzas que se definan como prácticas y no podrá superar 1/24 para las que se establezcan como teórico-prácticas y técnicas en el plan de estudios, todo ello sin perjuicio de que en la normativa reguladora de dicho plan se establezcan grupos más reducidos para la impartición de determinadas clases prácticas.

TITULO IV

De los centros de enseñanzas de artes plásticas y diseño

CAPITULO PRIMERO

De los centros de enseñanza de ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño

Art. 38. Los centros en los que se impartan los ciclos formativos de artes plásticas y diseño ofrecerán al menos dos ciclos formativos.

71 Art. 39. Los centros que impartan ciclos formativos de artes plásticas y diseño deberán contar, al menos, con 60 puestos escolares.

Art. 40. 1. En los centros de enseñanza de ciclos formativos de artes plásticas y diseño serán necesarios, como mínimo, los siguientes requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales:

a) Ubicación en locales de uso exclusivamente docente y con acceso independiente desde el exterior, cuando no pueda cumplirse el requisito general establecido en el artículo 4.º del presente Real Decreto.

b) Un laboratorio fotográfico, con una superficie mínima de 45 metros cuadrados.

c) Un aula de informática, con una superficie mínima de 30 metros cuadrados.

d) Un aula de medios audiovisuales con una superficie mínima de 30 metros cuadrados.

e) Una biblioteca y archivo de documentación audiovisual con espacio de lectura incorporado.

f) Un espacio de uso polivalente que pueda utilizarse para exposiciones, actividades artísticas y otros actos.

g) Espacios para despachos de dirección y actividades de coordinación y de orientación.

h) Una secretaría.

i) Una sala de profesores de tamaño adecuado al número de puestos escolares autorizados.

j) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores.

k) El número de aulas destinadas a la impartición de clases teórico-prácticas, con una superficie mínima de 80 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno, pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios.

l) El número de aulas destinadas a la impartición de clases teóricas, con una superficie mínima de 45 metros cuadrados, que se precise para que, de acuerdo con el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno, pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios.

m) Un aula-taller por cada taller específico que se establezca en el plan de estudios de los correspondientes ciclos formativos. En caso de que en un mismo centro se impartan ciclos formativos con talleres coincidentes podrán utilizarse las mismas aulas-taller, siempre que lo permita el número de puestos escolares y se respete la relación numérica profesor-alumno. Estas aulas tendrán una superficie mínima de 45 metros cuadrados, además de la superficie necesaria para maquinaria, equipamiento y almacén, y deberán contar con la maquinaria y tecnología específicas de cada familia profesional y las medidas adecuadas de seguridad.

2. Las administraciones educativas, en desarrollo del presente Real Decreto, podrán determinar, con carácter general, el número de aulas necesarias por puestos escolares en los supuestos contenidos en las letras *k)* y *l)* del apartado anterior, de acuerdo con el currículum que establezcan.

Art. 41. 1. Para impartir la docencia en los ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio y de grado superior, será requisito indispensable estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o del título declarado equivalente a aquéllos, a efectos de docencia, sin perjuicio del desarrollo del artículo 33.1 y la disposición adicional decimocuarta, número 2, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. El Gobierno, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, podrá establecer para determinadas áreas o materias la equivalencia, a efectos de docencia, de otras titulaciones, siempre que éstas garanticen los conocimientos adecuados.

3. Para determinadas áreas o materias, la administración educativa competente podrá autorizar la docencia, como profesores especialistas, a profesionales que desarrollen su actividad en el campo laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema.

Art. 42. El profesorado de centros de enseñanza de artes plásticas y diseño deberá asimismo acreditar la cualificación específica para impartir las áreas y materias respectivas. A estos efectos el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Comunidades Autónomas, determinará la concordancia de las titulaciones con las distintas áreas y materias.

Art. 43. El número mínimo de profesores en los centros que impartan ciclos formativos será el necesario para cubrir el horario que se establezca en los distintos programas y planes de estudio, incluidas las funciones de coordinación y relación con el entorno económico-productivo.

Art. 44. En las enseñanzas correspondientes a ciclos formativos de artes plásticas y diseño se mantendrá una relación numérica máxima de profesor-alumno de 1/30 en las materias teóricas y teórico-prácticas y de 1/15 en clases prácticas, sin perjuicio de que en el plan de estudios se determinen grupos más reducidos para la impartición de determinadas prácticas.

CAPITULO II

De los centros superiores de enseñanza de conservación y restauración de bienes culturales

Art. 45. Los centros superiores de conservación y restauración de bienes culturales impartirán las enseñanzas reguladas en el artículo 49.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Art. 46. Los centros superiores de conservación y restauración de bienes culturales deberán impartir, al menos, tres de las especialidades que se establezcan.

Art. 47. En los centros que impartan estudios superiores de conservación y restauración de bienes culturales serán necesarios como mínimo los siguientes requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales:

a) Un laboratorio de química, física y biología, con una superficie mínima de 50 metros cuadrados.

b) Un aula-taller para procedimientos plásticos, con una superficie mínima de 90 metros cuadrados.

c) Un laboratorio de fotografía y cámara oscura, con una superficie mínima de 60 metros cuadrados.

d) Un taller de técnicas gráficas, con una superficie mínima de 60 metros cuadrados.

e) Un taller de volumen, con una superficie mínima de 90 metros cuadrados.

f) Un aula de dibujo artístico, con una superficie mínima de 90 metros cuadrados.

g) Un aula de dibujo técnico, con una superficie mínima de 60 metros cuadrados.

h) Un aula de informática, con una superficie mínima de 30 metros cuadrados.

i) Un aula de medios audiovisuales, con una superficie mínima de 30 metros cuadrados.

j) Una biblioteca y archivo de documentación audiovisual que deberá permitir, en el conjunto de las secciones, la utilización simultánea de, al menos, un 5 por 100 del número total de alumnos previstos. Dispondrá de sala de lecturas, archivo y sistema de préstamo. Quedará garantizado el número de volúmenes necesario para el correcto desarrollo de las enseñanzas que se impartan y su uso en soporte no convencional, así como el de las principales revistas técnicas relacionadas con el ámbito de dichas enseñanzas.

k) Un espacio de uso polivalente que pueda utilizarse para exposiciones, actividades artísticas y otros actos.

l) Dos talleres por especialidad para prácticas de restauración, con una superficie mínima de 75 metros cuadrados cada uno.

m) Un aula para asignaturas teóricas por especialidad, con una superficie mínima de 50 metros cuadrados.

71 *n)* Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores.

ñ) Despachos para funciones directivas, de coordinación y orientación, de tamaño adecuado al número de puestos escolares.

o) Una secretaría.

p) Una sala de profesores de tamaño adecuado al número de puestos escolares autorizados.

Art. 48. 1. Para impartir la docencia en los centros superiores de conservación y restauración de bienes culturales será requisito indispensable estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o del título declarado equivalente a aquéllos, a efectos de docencia, sin perjuicio del desarrollo del artículo 33.1 y la disposición adicional decimocuarta, número 2, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. El Gobierno, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, podrá establecer para determinadas áreas o materias la equivalencia, a efectos de docencia, de otras titulaciones, siempre que éstas garanticen los conocimientos adecuados.

3. Para determinadas áreas o materias, la administración educativa competente podrá autorizar la docencia, como profesores especialistas, a profesionales que desarrollen su actividad en el campo laboral atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema.

4. En cualquier caso el profesorado de centros de enseñanza de conservación y restauración de bienes culturales deberá acreditar la cualificación específica para impartir las áreas y materias respectivas. A estos efectos el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Comunidades Autónomas, determinará la concordancia de las titulaciones con las distintas áreas y materias.

Art. 49. En las enseñanzas correspondientes a los estudios superiores de conservación y restauración de bienes culturales, la relación numérica máxima profesor-alumno será de 1/30 en el primer curso y de 1/15 en los cursos segundo y tercero, de acuerdo con la estructura del plan de estudios establecida en el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre.

CAPITULO III

De los centros superiores de enseñanza de diseño

Art. 50. Los centros superiores de diseño impartirán las enseñanzas reguladas en el artículo 49, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Art. 51. Los centros superiores de diseño impartirán, al menos, una de las especialidades que se establezcan.

Art. 52. 1. En los centros que impartan estudios superiores de diseño serán necesarios como mínimo los siguientes requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales:

a) Un laboratorio fotográfico, debidamente equipado, con una superficie mínima de 80 metros cuadrados.

b) Un aula de informática, con una superficie mínima de 60 metros cuadrados.

c) Un aula de medios audiovisuales con una superficie mínima de 80 metros cuadrados.

d) Despachos para funciones directivas, de coordinación y orientación, de tamaño adecuado al número de puestos escolares.

e) Una secretaría.

f) Una sala de profesores de tamaño adecuado al número de puestos escolares autorizados.

g) Biblioteca y archivo de documentación audiovisual. Deberá permitir, en el conjunto de las secciones, la utilización simultánea de, al menos, un 5 por 100 del número total de alumnos previstos. Dispondrá de sala de lecturas, archivo y sistema

de préstamo. Quedará garantizado el número de volúmenes necesario para el correcto desarrollo de las enseñanzas que se impartan y su uso en soporte no convencional, así como el de las principales revistas técnicas relacionadas con el ámbito de dichas enseñanzas.

h) Un espacio de uso polivante, con una superficie no inferior a 100 metros cuadrados, que pueda utilizarse para exposiciones, actividades artísticas y otros actos.

i) Un espacio para almacén, con una superficie no inferior a 80 metros cuadrados.

j) Un aula teórica por especialidad, con una superficie mínima de 50 metros cuadrados, preparada con vídeo, retroproyector y aparato de proyección.

k) El número de aulas-taller específicas, con una superficie mínima de 90 metros cuadrados, con el equipamiento necesario en función de los estudios superiores de que se trate, que se precise para que, de acuerdo con el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno, pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios. Dichas aulas contarán con la maquinaria y la tecnología específicas, el espacio básico para ello y las correspondientes medidas de seguridad.

l) El número de aulas teórico-prácticas, con una superficie mínima de 90 metros cuadrados, que se precisen para que, de acuerdo con el número de puestos escolares y la relación numérica profesor-alumno, pueda garantizarse el horario lectivo que se establezca en el plan de estudios.

m) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores.

2. Las administraciones educativas, en desarrollo del presente Real Decreto, podrán determinar, con carácter general, el número de aulas necesarias por puestos escolares en los supuestos contenidos en las letras *k)* y *l)* del apartado anterior, de acuerdo con el currículum que establezcan.

Art. 53. 1. Para impartir la docencia en los centros superiores de diseño será requisito indispensable estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o del título declarado equivalente a aquéllos, a efectos de docencia, sin perjuicio del desarrollo del artículo 33.1 y la disposición adicional decimocuarta, número 2, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. El Gobierno, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, podrá establecer para determinadas áreas o materias la equivalencia, a efectos de docencia, de otras titulaciones, siempre que éstas garanticen los conocimientos adecuados.

3. Para determinadas áreas o materias, la Administración educativa competente podrá autorizar la docencia, como profesores especialistas, a profesionales que desarrollen su actividad en el campo laboral atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema.

4. En cualquier caso el profesorado de centros de enseñanza de diseño deberá acreditar la cualificación específica para impartir las áreas y materias respectivas. A estos efectos el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Comunidades Autónomas, determinará la concordancia de las titulaciones con las distintas áreas y materias.

Art. 54. En las enseñanzas correspondientes a los estudios superiores de diseño, la relación numérica máxima profesor-alumno será de 1/20 en las clases teóricas, 1/10 en las clases teórico-prácticas y 1/5 en las clases de taller.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–1. Los requisitos mínimos que deberán reunir los centros integrados de música o danza a que se refiere el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, serán los recogidos en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en el presente Real Decreto, con excepción de lo relativo a instalaciones y condiciones materiales, que se ajustará a lo especificado en los apartados siguientes.

71 2. Los requisitos mínimos de instalaciones y condiciones materiales que deberán reunir los centros integrados serán los siguientes:

a) Centros que impartan enseñanzas de educación primaria y grado elemental de musica. Estos centros deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, así como los establecidos en la letra *h)* del artículo 12.1 del presente Real Decreto, además de contar con un espacio para fonoteca de, al menos, 15 metros cuadrados.

b) Centros que impartan enseñanzas de educación primaria y grado elemental de danza. Estos centros deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, así como los establecidos en las letras *k)* y *l)* del artículo 24.1 del presente Real Decreto, además de contar con un espacio para fonoteca de, al menos, 15 metros cuadrados.

c) Centros que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, impartan enseñanzas de educación secundaria obligatoria, las materias comunes de Bachillerato y los tres ciclos de grado medio de música. Estos centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

Los establecidos en los apartados *a), b), c), d), e)* y *g)* del artículo 25 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Los establecidos en el artículo 15.1 del presente Real Decreto excepto los apartados *a), c)* y *d).*

Una superficie de 100 metros cuadrados, como mínimo, destinada a los servicios de biblioteca, videoteca y fonoteca, acorde con las necesidades de las especialidades que imparta el centro.

Ochenta metros cuadrados, como mínimo, para despachos de Dirección y actividades de coordinación y orientación

d) Centros que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, impartan enseñanzas de educación secundaria obligatoria, las materias comunes de Bachillerato y los tres ciclos de grado medio de danza. Estos centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

Los establecidos en los apartados *a), b), c), d), e)* y *g)* del artículo 25 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Los establecidos en el artículo 15.1 del presente Real Decreto excepto los apartados *a), e)* y *g).*

Una superficie de 100 metros cuadrados, como mínimo, destinada a los servicios de biblioteca, videoteca y fonoteca, acorde con las necesidades de las especialidades que imparta el centro.

Ochenta metros cuadrados, como mínimo, para despachos de Dirección y actividades de coordinación y orientación.

3. Las administraciones educativas competentes determinarán la adecuación de los requisitos de instalaciones y condiciones materiales establecidas en esta disposición adicional a los supuestos de creación de centros integrados a partir de un centro, o centros, de enseñanza de régimen general o de régimen especial existentes jurídicamente a la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Segunda.–Los requisitos de instalaciones establecidas en el título IV del presente Real Decreto se entienden sin perjuicio de otros requisitos derivados de la especial naturaleza de determinadas enseñanzas que pudieran establecerse al aprobarse los correspondientes títulos y enseñanzas mínimas a que se refieren los artículos 47, en conexión con los artículos 35, 43.2 y 49 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercera.–No obstante, lo dispuesto en los artículos 16, 18.8, 33 y 35.9 del presente Real Decreto, la denominación de las especialidades que en ellos se especifican podrá ser modificada al establecerse los correspondientes títulos y enseñanzas mínimas a que se refieren los artículos 39, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarta.–El número de puestos escolares de los centros de enseñanzas artísticas se fijará en las órdenes por las que se regule su apertura y funcionamiento, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el presente Real Decreto. Asimismo, en la Orden de autorización se determinará el número máximo de alumnos o grupos de alumnos que pueden recibir enseñanza en turnos distintos, en función del horario establecido en el plan de estudios correspondiente.

Quinta.–Las Escuelas de Arte podrán impartir además de los ciclos formativos previstos en el capítulo primero del título IV del presente Real Decreto, la modalidad del Bachillerato en Artes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.–1. Las solicitudes de autorización de nuevos centros deberán referirse a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. En la solicitud, además de la autorización para las enseñanzas citadas, se podrá instar autorización para impartir, provisionalmente, aquellas enseñanzas del sistema anterior que no se hubieran extinguido con arreglo al Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Segunda.–1. Los centros docentes privados que estén reconocidos en el momento de entrada en vigor del presente Real Decreto como centros de enseñanzas musicales o de danza, de acuerdo con el Decreto 1987/1964, de 18 de junio, serán autorizados para impartir las enseñanzas de grado elemental de música o danza correpondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.

2. Lo establecido en esta disposición no exime a los centros de la obligación de adaptarse a lo previsto en este Real Decreto sobre número de puestos escolares, relación numérica profesor/alumno y titulación y especialización del profesorado, en los plazos previstos en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria octava del presente Real Decreto.

3. Asimismo, los centros de música a que se refiere esta disposición deberán ofertar desde el curso 1992/1993 las especialidades establecidas en el artículo 10 del presente Real Decreto, debiendo ser la impartición de las mismas efectiva en el curso 1995/1996. No obstante, las administraciones educativas podrán adaptar los plazos de la oferta de dichas especialidades en función de su propia planificación.

Tercera.–1. Los centros docentes privados que estén clasificados como centros reconocidos para la impartición de las enseñanzas de música de grado medio o de danza en el momento de entrada en vigor del presente Real Decreto, de acuerdo con el Decreto 1987/1964, de 18 de junio, podrán solicitar autorización para impartir las enseñanzas de grado medio correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.

2. Estos centros deberán cumplir los requisitos mínimos relativos a instalaciones y condiciones materiales que se fijan en el presente Real Decreto, al comienzo del año académico 1997/1998, con las siguientes excepciones:

a) Centros profesionales de enseñanza de música. Estarán eximidos de cumplir los requisitos establecidos en las letras *b)* y *l)* del artículo 15.1. La superficie destinada a los servicios de biblioteca, videoteca y fonoteca recogida en la letra *c)* de dicho artículo deberá ser de, al menos, 40 metros cuadrados y la superficie total de los espacios destinados a las actividades previstas en las letras *d), e)* y *f)* del artículo 15.1 será de 50 metros cuadrados.

b) Centros profesionales de enseñanza de danza. Estarán eximidos de cumplir los requisitos establecidos en las letras *b)* y *l)* del artículo 27.1. La superficie destinada a los servicios de biblioteca, videoteca y fonoteca deberá ser de, al menos, 40 metros cuadrados y la superficie total de los espacios destinados a las actividades previstas en las letras *g), h)* e *i)* del artículo 27.1 será de 50 metros cuadrados.

3. Los centros profesionales de enseñanza de música deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 13, 19 y 20 del presente Real Decreto y los de danza los establecidos en los artículos 25, 30 y 31, al inicio de la implantación de las respectivas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria octava del presente Real Decreto.

Cuarta.–Las administraciones educativas competentes determinarán la adecuación de los requisitos de instalaciones y condiciones materiales establecidos en el presente Real Decreto, a los supuestos de los centros de grado superior de música, danza o arte dramático existentes a la entrada en vigor de la presente norma.

Quinta.–1. Los centros privados que impartan enseñanzas de música o danza y en el momento de entrada en vigor del presente Real Decreto estén clasificados como autorizados con arreglo al Decreto 1987/1964, de 18 de junio, podrán ser autorizados para impartir las enseñanzas de los correspondientes grados elementales de la nueva ordenación del sistema educativo en los términos que, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda, determinen, en su caso, las Administraciones educativas.

2. Mientras no se conceda dicha autorización, estos centros podrán impartir únicamente las enseñanzas para las que estuvieran autorizados, hasta su extinción con arreglo al Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, que aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Sexta.–Los centros docentes privados que tengan reconocida o autorizada la impartición de enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos o cerámica, con arreglo al Decreto 1987/1964, de 18 de junio, serán autorizados para impartir las enseñanzas de ciclos formativos siempre que reúnan los requisitos mínimos establecidos en el articulado de este Real Decreto.

Séptima.–1. Los centros públicos existentes en el momento de entrada en vigor del presente Real Decreto deberán adecuarse a los requisitos mínimos en él establecidos en los plazos y condiciones a que se refieren las disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta y sexta.

2. El reconocimiento de la validez académica oficial de los centros públicos de enseñanzas artísticas no estatales existentes en el momento de entrada en vigor del presente Real Decreto se realizará por convenio entre éstos y la Administración educativa correspondiente, al objeto de su inclusión en la programación general de la enseñanza.

Octava.–1. Lo establecido en el presente Real Decreto respecto a los requisitos de titulación para la impartición de las distintas enseñanzas artísticas, no afectará al profesorado que esté prestando sus servicios en centros docentes en virtud de lo dispuesto en la legislación actual en relación con las plazas que se encuentren ocupando.

2. Según se vayan implantando las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo las plazas vacantes deberán cubrirse con profesores que reúnan los requisitos establecidos.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente norma, queda derogado:

El Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre reglamentación de centros no oficiales de enseñanzas artísticas, en cuanto se oponga a lo establecido en el presente Real Decreto.

El Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación general de los Conservatorios de Música, en cuanto se oponga a lo establecido en el presente Real Decreto.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta norma.

Primera.–1. Corresponde al Ministro de Educación y Ciencia y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Real Decreto.

2. Las administraciones educativas, en el marco de sus competencias, podrán regular los aspectos no establecidos en este Real Decreto en relación con los requisitos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Segunda.–El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de abril de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Orden de 13 de abril de 1992 por la que se aprueba la relación mínima alumnos/profesor en Centros concertados para el curso 1992/1993, y el modelo de diligencia que deberá insertarse en el documento del concierto educativo para la adecuación a la nueva ordenación del sistema educativo en las enseñanzas de Educación Primaria y Educación General Básica. («Boletín Oficial del Estado» 29-IV-1992.)

72

La relación mínima alumnos/profesor a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, fue establecida por diferentes Resoluciones dictadas por la Dirección General de Centros Escolares, en febrero de 1989, para las distintas provincias. Estas Resoluciones deben ser modificadas en cuanto a la relación mínima alumnos/profesor que deben observar los Centros concertados en las unidades correspondientes al curso primero de Educación Primaria en las que, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, se matricule un número máximo de 25 alumnos.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, los conciertos educativos vigentes suscritos con los Centros privados de Educación General Básica se modificarán, para el año académico 1992/1993, en cuanto a las enseñanzas objeto del concierto. Por ello, a través de esta Orden se aprueba el modelo de diligencia que deberá insertarse en el documento del concierto educativo para la adecuación del mismo a la nueva ordenación del sistema educativo en las enseñanzas de Educación Primaria y Educación General Básica.

En virtud de todo ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.–1. La relación mínima alumnos/profesor que deberán observar los Centros concertados para el curso 1992/1993 en las unidades correspondientes al primer curso de Educación Primaria será de 1/20.

2. Las Resoluciones de la Dirección General dictadas en febrero de 1989, para las diferentes provincias se modificarán en cuanto a lo establecido en el punto anterior, permaneciendo inalterables en el resto de su contenido.

Segundo.–En los documentos de los conciertos educativos vigentes actualmente para la Enseñanza General Básica se insertará la diligencia de modificación que se aprueba a través de esta Orden, con el fin de adecuar para el año académico 1992/1993 las enseñanzas objeto del concierto. La diligencia de modificación se ajustará al siguiente modelo:

72 Diligencia para hacer constar que el concierto educativo al que se refiere este documento queda modificado en cuanto a las enseñanzas objeto del mismo, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, para el año 1992/1993, que serán las siguientes:

Cursos: Primero y segundo de Educación Primaria.
Cursos: Tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de Educación General Básica.
Localidad y fecha.
El Director provincial,

Por la titularidad del Centro,

Tercero.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Resolución de 13 de abril de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración que suscribe el Instituto Nacional de Administración Pública y la Universidad Complutense de Madrid en el ámbito de sus respectivas competencias. («Boletín Oficial del Estado» 30-IV-1992.)

73 Suscrito, siguiendo la preceptiva tramitación administrativa, un Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Universidad Complutense de Madrid, la Presidencia del INAP acuerda disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 9 de abril de 1992.

De una parte, el ilustrísimo señor don José Constantino Nalda García, Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), y de otra, el excelentísimo señor don Gustavo Villapalos Salas, Rector magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

Comparecen en nombre y representación de las Instituciones de las que, respectivamente, son titulares, y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1. El Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con lo señalado por el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, desarrolla, entre otras, las funciones en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración Pública, así como la investigación y estudio en materias relacionadas con la racionalización y mejora de aquéllas.

2. Según el artículo 1, párrafo 2, apartado *b)*, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, son funciones de la Universidad, al servicio de

la sociedad, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.

3. Ambas Instituciones manifiestan que:

I) La formación de recursos humanos constituye un factor estratégico esencial en el desarrollo y en la capacidad de adaptación de las grandes organizaciones y, consecuentemente, de la Administración Pública.

II) La imbricación de la Universidad en el tejido social al cual sirve constituye uno de los más eficaces sistemas para facilitar una relación fluida y fructífera entre ambos.

III) La cooperación entre Instituciones públicas con objetivos coincidentes es un valor que en sí mismo incorpora un potencial aumento de las capacidades respectivas.

Por lo que declaran su voluntad expresa de colaborar activamente en las respectivas áreas de competencia con el objetivo de aumentar la calidad en los procesos de formación, contribuyendo de este modo a potenciar la aportación que ésta realiza al proceso de modernización de la Administración Pública.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.–El presente Convenio-Marco, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto fijar las líneas de colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Universidad Complutense de Madrid, en orden a:

a) Realizar conjuntamente trabajos de investigación, estudios, publicación y difusión de resultados, en temas de interés común.

b) Colaborar en la impartición de cursos, seminarios, coloquios y reuniones, bien mediante celebración conjunta o mediante la incorporación de cada una de las partes a los que la otra convoque.

c) Realizar las funciones de ayuda, apoyo mutuo, información y asesoramientos recíprocos, en asuntos de interés común que faciliten la realización de actividades en desarrollo del ámbito funcional que a cada parte corresponde.

d) Colaborar en la obtención de información que facilite la creación de bases de datos relacionados con las materias que les son propias.

Segunda.–El Convenio se desarrollará mediante la colaboración puntual de la Institución requerida al efecto en una actividad de la otra Institución, solicitante de la colaboración; el intercambio de información, asesoramiento y experiencias, y los proyectos de actuación conjunta que ambas Instituciones determinen. Para cada proyecto que se inicie en desarrollo del presente Convenio-Marco, y como consecuencia de los objetivos planteados, se formalizará un acuerdo específico anual en el que se determinarán las características del mismo, así como los compromisos que asume cada una de las partes.

La supervisión de los programas y acciones conjuntas corresponderá a cada una de las partes en la esfera de sus respectivas competencias, y a la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta cuando la entidad de las actuaciones así lo aconseje.

El Instituto Nacional de Administración Pública y la Universidad Complutense de Madrid podrán divulgar, en la forma que estimen conveniente, las acciones y experiencias que se deriven de los proyectos que se realicen en el desarrollo del Convenio-Marco, salvo que en los acuerdos específicos se establezcan limitaciones a esta divulgación o se determine su confidencialidad, y haciendo constar, en todo caso, la participación de ambos Organismos en las mismas.

Tercera.–En cuanto a la documentación, material didáctico, etc., que, con motivo de los cursos realizados conjuntamente por la Universidad Complutense de Madrid y el INAP al amparo de este Convenio-Marco, pudieran ser necesarios, sea cuales fueran sus destinatarios y su origen, serán de propiedad de ambas Instituciones, las cuales

73 podrán utilizarlos en actividades ajenas a las que constituyen el ámbito de este Convenio, dándose cuenta recíprocamente de ello.

Cuarta.–Ambas Instituciones se comprometen a poner a disposición de la organización de cursos y otras actividades, incluidas en el ámbito del presente acuerdo, sus respectivas sedes e instalaciones.

Quinta.–La formalización del presente Convenio-Marco no lleva aparejado gasto alguno. No obstante, cuando su desarrollo, mediante proyectos de actuación conjunta, exigiera aportaciones económicas por alguna de las partes, o por ambas, los costes económicos, así como la participación en los mismos de cada una de las partes, serán evaluados y acordados para cada uno de los proyectos en los acuerdos específicos correspondientes, a cuyo efecto su entrada en vigor quedará supeditada a que las autoridades competentes fiscalicen y aprueben el correspondiente gasto.

Salvo que existan becas o ayudas propias de las Instituciones que suscriben el presente acuerdo, éstas no se comprometen a sufragar gasto alguno relativo a estancia y manutención que se derive de la asistencia de los alumnos a los cursos y actividades organizados en el marco del presente Convenio.

Sexta.–Con el fin de impulsar las actividades de colaboración objeto del presente Convenio, en el plazo de un mes, a partir del momento de su firma, se constituirá una Comisión de seguimiento, integrada por dos representantes de la Universidad Complutense de Madrid que estén vinculados al área de conocimiento al que este Convenio se refiere y dos representantes del INAP.

Dicha Comisión estará copresidida por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid y el Presidente del INAP, o personas en los que éstos deleguen, y se reunirá cuando así lo estimen oportuno los Presidentes, y cuando menos dos veces al año.

Séptima.–El presente Convenio-Marco posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, con carácter subsidiario, se estará a lo dispuesto en el vigente texto articulado de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Octava.–El presente Convenio-Marco tendrá vigencia indefinida desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre las partes, o cualquiera de las causas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

La resolución de este Convenio-Marco no afectará al desarrollo de los acuerdos específicos que ya se hubieran formalizado, los cuales se mantendrán vigentes hasta su total conclusión.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio-Marco, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.–José Constantino Nalda García, Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.–Gustavo Villapalos Salas, Rector de la Universidad Complutense.

Madrid, 13 de abril de 1992.–El Presidente, *José Constantino Nalda García.*

MAYO

Orden de 28 de abril de 1992 por la que se regula el procedimiento de selección, designación y renovación de los órganos de gobierno de los Centros de Profesores. («Boletín Oficial del Estado» 2-V-1992.)

74

Por Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo, se ha procedido a una nueva regulación de la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores (CEP), teniendo en cuenta, por una parte, lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que contempla la importancia de la formación permanente del profesorado y, por otra, la experiencia obtenida en el funcionamiento de los CEP desde su creación.

En el indicado Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo, se amplían los órganos de gobierno de los CEP, por lo que, además del Director y el Consejo, existirán otros dos órganos unipersonales, el Vicedirector y el Secretario, y un nuevo órgano colegiado, el Equipo Pedagógico. Asimismo, se modifica el proceso selectivo para el nombramiento del Director y algunas de sus funciones, la estructura del Consejo del CEP, el sistema de representatividad de los Centros docentes en éste y el de designación de algunos de sus Consejeros, todo ello para reforzar la eficacia y profesionalidad de los órganos de gobierno y garantizar una mejor consecución de los fines propios de los CEP, así como una mayor participación del profesorado en la toma de decisiones que afectan a su formación permanente.

Por todo ello, y en uso de la autorización conferida por la disposición final del Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo, este Ministerio dispone:

I. Organos unipersonales

Director

Primero.-1. El Director del CEP accederá al cargo mediante concurso público de méritos. Será nombrado, por tres años, en régimen de comisión de servicios, por la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la de Renovación Pedagógica, y ejercerá durante ese período las funciones que se establecen en el apartado 1 del artículo 8.º del Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo.

2. El Director, mediante su participación en nuevas convocatorias, podrá renovar su mandato por otros dos períodos consecutivos de tres años cada uno. Finalizados éstos, no podrá participar en los concursos de méritos que se convoquen durante los dos años siguientes para la provisión de plazas vacantes de Directores de CEP.

3. Para los CEP de nueva creación, y hasta tanto se proceda al nombramiento de Director mediante convocatoria pública, la Dirección provincial correspondiente propondrá como Director provisional, en comisión de servicios, a un Profesor numerario.

Segundo.-1. El Director del CEP cesará en sus funciones al término de su mandato o por alguna de las causas siguientes:

74 *a)* Renuncia motivada, aceptada por la Dirección General de Personal y Servicios, previos informes de la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado), y de la Dirección Provincial correspondiente.

b) En los supuestos establecidos en la legislación aplicable con carácter general a los funcionarios de la Administración del Estado.

2. Si el Director cesa en sus funciones antes de finalizar el mandato, la vacante se incluirá en la siguiente convocatoria de concurso de méritos y, hasta su resolución, asumirá sus funciones el Vicedirector del CEP.

Tercero.–1. Periódicamente, el Ministerio de Educación y Ciencia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de las direcciones de CEP vacantes.

2. En dicha convocatoria figurará, como mínimo, lo siguiente: Las plazas vacantes, los requisitos que deben reunir los candidatos, la documentación que han de presentar, las normas para la elaboración del baremo de puntuación y las características del curso de formación que habrán de realizar los Directores seleccionados.

Cuarto.–1. La valoración de los candidatos a Director se realizará por la Comisión evaluadora a que se hace referencia en el apartado 6 del artículo 7.º del indicado Real Decreto 294/1992, mediante un baremo que incluirá los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

a) Asistencia a actividades de formación: Entre 2 y 3 puntos.

b) Organización, dirección y docencia de actividades de formación: Entre 2 y 3 puntos.

c) Experiencia en gestión y dirección: Entre 2 y 3 puntos.

d) Innovación, investigación pedagógica y publicaciones: Entre 3 y 4 puntos.

e) Licenciatura y doctorado: Entre 2 y 3 puntos.

f) Proyecto y entrevista: Entre 3 y 4 puntos.

g) Antigüedad y otros méritos docentes: Entre 1 y 2 puntos.

2. En el apartado *b)* no se podrá establecer una valoración inferior a 0,25 puntos por cada uno de los méritos alegados. En el apartado e) se deberá establecer una puntuación superior a 0,75 puntos por cada licenciatura o doctorado.

3. Las publicaciones deberán tener depósito legal, ISBN o ISSN, y se valorarán en función de su calidad e interés.

4. En cuanto al apartado *f)*, los criterios para la valoración del Proyecto y la entrevista se fijarán en la correspondiente convocatoria.

5. En ningún caso los méritos presentados podrán valorarse por dos apartados distintos.

6. La valoración de la antigüedad no podrá superar el 50 por 100 del apartado *g)*.

7. Para la valoración de los apartados *b)* y *c)*, se tendrán en cuenta, si los hubiese, los informes emitidos por los servicios correspondientes de la Administración educativa.

8. No podrán ser seleccionados aquellos candidatos que obtuvieran cero puntos entre los apartados *a)* y *b)*, o que no hubieran obtenido una puntuación de, al menos, el 30 por 100 del máximo total establecido por la Comisión evaluadora.

Quinto.–1. Los candidatos a Director deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo.

b) Estar destinado, con carácter definitivo o provisional, en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Contar con un mínimo de ocho años completos como funcionario docente de carrera, computados al 31 de agosto o al 30 de septiembre del año de la convocatoria, según proceda, de acuerdo con el Cuerpo o Escala a que pertenezca el candidato.

2. La solicitud y demás documentos se dirigirán a la Dirección Provincial del Departamento de la que dependa el CEP a cuya vacante se opta.

Sexto.-1. En el seno de los Consejos de los CEP en que se haya convocado la plaza de Director, se constituirá la Comisión evaluadora de selección que, en primer lugar, deberá elaborar el baremo de puntuación según lo establecido en el apartado cuarto de esta Orden y lo que se disponga en la convocatoria del concurso de méritos.

2. Confeccionado el baremo, será expuesto en el tablón de anuncios del CEP y remitido a la Dirección Provincial, junto con el acta de constitución y composición de la Comisión evaluadora de acuerdo con el calendario y normas que se establezcan en dicha convocatoria.

3. Cuando algún miembro del Consejo del CEP se presente a Director o se diera alguna de las causas de abstención establecidas en las normas generales del procedimiento administrativo, no podrá formar parte de la Comisión evaluadora o podrá promoverse su recusación.

Séptimo.-Cada Dirección Provincial hará pública la relación de los candidatos a Director admitidos, así como la de los excluidos, con indicación del motivo, y abrirá un plazo de presentación de reclamaciones. Resueltas éstas, los expedientes de los candidatos admitidos serán remitidos al Consejo del CEP correspondiente.

Octavo.-1. Una vez valorada la documentación aportada por los candidatos, la Comisión evaluadora redactará un Acta, por triplicado, firmada por todos sus miembros, en la que se hará constar:

a) Baremo elaborado para la evaluación de los candidatos, de acuerdo con el apartado cuarto de esta Orden.

b) Relación de los candidatos por orden de puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado del baremo.

c) Propuesta de nombramiento de Director.

2. En los dos días hábiles siguientes, en sesión plenaria, se reunirá el Consejo del CEP para estudiar el proceso de selección realizado, formular la propuesta de nombramiento de Director y enviar ésta a la Dirección Provincial.

3. La Dirección Provincial remitirá una copia del Acta de la Comisión evaluadora y otra de la sesión plenaria del Consejo del CEP, junto a la propuesta individualizada de nombramiento del Director seleccionado, a la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado) que elevará la propuesta definitiva a la de Personal y Servicios.

4. Si el Director propuesto fuera Consejero, será sustituido, en este último puesto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado decimoctavo, punto 2, de esta Orden.

Noveno.-Cuando la Dirección Provincial estime que la propuesta de Director no se ajusta a lo establecido en esta Orden y en la de convocatoria del concurso público de méritos, dejará en suspenso su tramitación y pedirá, a través del Consejo del CEP, a la Comisión evaluadora correspondiente que reconsidere dicha propuesta o la justifique. Asimismo, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado).

Décimo.-La Dirección General de Renovación Pedagógica, antes de tramitar las propuestas de nombramiento de Directores a la de Personal y Servicios, podrá solicitar los informes complementarios que estime conveniente o dejarlas en suspenso, si apreciara una inadecuada aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Undécimo.-Si en la fecha de comienzo del mandato del Director no hubiese sido posible su nombramiento por darse alguna de las situaciones previstas en los dos apartados anteriores, el Vicedirector se hará cargo de la dirección del CEP o, en su defecto, un Asesor de formación permanente del CEP, designado por la Dirección Provincial correspondiente, hasta tanto no se resuelva esta situación.

Duodécimo.-Cuando la Comisión evaluadora considere que ningún candidato obtiene la puntuación mínima exigida, o ante la inexistencia de los mismos, la Dirección Provincial propondrá un Director provisional, según lo establecido en el punto 3 del apartado primero de esta Orden.

El Vicedirector y el Secretario

Decimotercero.–1. El Vicedirector y el Secretario serán propuestos por el Director del CEP y nombrados por la Dirección Provincial para tres años, previo informe del Consejo, de entre los Asesores de formación permanente que hayan accedido al puesto mediante concurso de méritos o, de no ser suficientes, de entre los nombrados por libre designación.

2. El mandato del Vicedirector y del Secretario podrá prorrogarse por otros dos períodos consecutivos de tres años, previo informe del Consejo. Finalizados éstos, no podrán ser nombrados para dichos cargos durante los dos años siguientes.

3. Sus funciones serán reguladas en los apartados 2 y 3 del artículo 8.º del Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo.

Decimocuarto.–El Vicedirector y el Secretario cesarán:

a) Cuando dejen de ser Asesores de formación permanente.

b) A petición propia, debidamente motivada, aceptada por la Dirección Provincial, previos informes del Director y del Consejo del CEP.

c) A propuesta del Director del CEP, informada por el Consejo, y aceptada por la Dirección Provincial, si razones justificadas lo aconsejaran.

d) Al término de los tres años de sus mandatos, si el Director no propusiera sus prórrogas.

e) Cuando durante el período de sus mandatos accediera al cargo un nuevo Director por concurso de méritos y formulase propuesta de sustitución.

II. **Organos colegiados**

Consejo

Decimoquinto.–1. El Consejo del CEP estará integrado por:

a) El Director, que será su Presidente.

b) El Vicedirector y el Secretario que lo será, también, de este órgano.

c) Siete Consejeros para los CEP de módulo A, seis para los del B, cinco para los del C y cuatro para los del D, todos ellos elegidos por los representantes de los Centros docentes, públicos y privados concertados, agrupados según modalidades o niveles educativos de acuerdo con la siguiente distribución:

Número de Consejeros a elegir según módulos de los CEP	Centros docentes según las enseñanzas que imparten		
	Educación Infantil, Primaria, Especial y de Personas Adultas	Bachillerato y Formación Profesional	Enseñanzas artísticas y de idiomas
A	3	3	1
B	3	3	
C	3	2	
D	3	1	

En los CEP de módulo A, cuando el personal docente con destino en su ámbito geográfico sea superior a 5.000, podrán ser elegidos hasta ocho Consejeros en representación de los Centros docentes.

d) Dos Asesores de formación permanente para los CEP de módulo A y uno para los de B, C y D, elegidos mediante votación de los miembros del equipo pedagógico de entre los Asesores que hayan accedido a su plaza por concurso de méritos.

e) Dos representantes de la Administración educativa para los CEP de los módulos A y B y uno para los de C y D, designados por la Dirección Provincial correspondiente.

f) Un representante designado por la Administración Autonómica o Local con la que se hubiera suscrito Convenio de creación o funcionamiento del CEP.

g) Un representante de la Universidad, cuando exista Convenio de colaboración entre ésta y el Ministerio de Educación y Ciencia, propuesto por la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio.

2. Los Consejeros en representación de los Centros docentes serán elegidos por los Directores de éstos que, sin embargo, podrán delegar dicha función en un Profesor del Centro elegido por el Claustro.

3. Para los Centros incompletos que no constituyan un Colegio agrupado y para el profesorado de Educación de Personas Adultas no integrado en un Centro, la Dirección Provincial correspondiente deberá establecer agrupaciones para la designación del representante que ha de participar en las elecciones a Consejeros. En este caso, el conjunto de Profesores de cada una de estas agrupaciones elegirá de entre ellos el representante para la elección de Consejeros del CEP correspondiente.

Decimosexto.–Para el primer año de funcionamiento de los CEP se constituirá un Consejo provisional que estará integrado por:

a) El Director provisional, que será su Presidente.

b) Dos Profesores en representación de los Centros docentes del ámbito geográfico, designados por la Dirección Provincial.

c) Un Asesor de formación permanente en representación del equipo pedagógico.

d) Un representante de la Administración Educativa.

e) Un representante de la Administración Autonómica o Local, en el caso de CEP creados mediante Convenio.

Decimoséptimo.–1. La permanencia en el cargo de los Consejeros, salvo en los casos establecidos como causas de cese, será para:

a) El Director, Vicedirector y Secretario, según lo regulado en los apartados primero, segundo, decimotercero y decimocuarto de esta Orden.

b) Los Consejeros elegidos de entre los representantes de los Centros docentes, tres años, pudiendo ser reelegidos.

c) Los Asesores de formación permanente, tres años, pudiendo ser reelegidos.

d) Los representantes de la Administración Educativa y, mientras dure el Convenio de colaboración, los de la Administración Autonómica o Local, por períodos renovables de un año.

e) El representante de la Universidad, durante el período de vigencia del Convenio de colaboración, debiendo ser ratificado anualmente por la Comisión de Seguimiento.

2. Cuando circunstancias especiales impidan la constitución en el plazo establecido del Consejo derivado de un nuevo proceso electoral, el Consejo saliente continuará constituido, en funciones, hasta tanto se mantengan aquéllas.

Decimoctavo.–1. Serán causas de cese en la condición de Consejero antes de la finalización de su mandato:

a) La renuncia motivada, aceptada por la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado), oído el Consejo del CEP y previo informe de la Dirección Provincial.

b) Asimismo, con carácter específico:

El Director, Vicedirector y Secretario del Centro, cuando cesen en sus cargos.

Los Consejeros representantes de los Centros docentes, por traslado fuera del ámbito geográfico del CEP.

Los Asesores de formación permanente, elegidos por el equipo pedagógico, cuando cesen en sus puestos.

74 2. Las bajas producidas durante los años de mandato del Consejo serán cubiertas de la siguiente manera:

a) Las de los Consejeros representantes de los Centros docentes, por los candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos entre los inicialmente proclamados y que se correspondan con el mismo nivel educativo del cesante. De no existir éstos, el Director provincial nombrará Consejeros a los Directores de Centros docentes que considere más idóneos, de entre los adscritos al CEP, siempre respetando los requisitos establecidos con carácter general en cuanto a la composición del Consejo. Estos Consejeros permanecerán en sus cargos sólo hasta la finalización del mandato de dicho Consejo.

b) Las de los Asesores de formación permanente, mediante elección de los miembros del equipo pedagógico. Estos Consejeros permanecerán, asimismo, en el puesto hasta la renovación del Consejo del que entran a forma parte.

c) Las del resto de los Consejeros, por designación del órgano u Organismo al que representaba el cesante o por quien le sustituya en el cargo cuando se trate del Director, Vicedirector y Secretario del CEP.

Decimonoveno.–El Ministerio de Educación y Ciencia convocará las elecciones a Consejo de los CEP a partir de su primer año de funcionamiento y, periódicamente, cada tres años, para la renovación de los miembros del mismo.

Vigésimo.–1. En los CEP en que deba procederse a la renovación de los Consejeros, en el plazo de ocho días naturales, como máximo, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de apertura del proceso electoral, se constituirá una Comisión Electoral para dirigir y coordinar dicho proceso.

2. Esta Comisión estará presidida por el Director provincial o persona en quien delegue, y estará integrada, además, por el Jefe de la Unidad de Programas Educativos o persona en quien delegue, el Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación o Inspector en quien delegue y el Director del CEP, actuando como Secretario el de éste.

3. Serán funciones de la Comisión electoral del CEP:

a) Elaborar la relación de electores.
b) Fijar la celebración de las votaciones para cada modalidad o nivel educativos.
c) La admisión de candidaturas.
d) Constituirse en Mesa electoral para la celebración de las elecciones.
e) Resolver las reclamaciones relativas al proceso electoral.
f) Proclamar a los Consejeros electos en cada CEP.
g) Otras que puedan determinarse.

Vigésimo primero.–1. Dentro de los veinte días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria de elecciones, se procederá a la designación o ratificación en sus cargos de los siguientes miembros del Consejo del CEP: Representantes de los Asesores de formación permanente, representantes de la Administración Educativa y, si procede, de los representantes de la Administración Autonómica o Local y de la Universidad.

2. A este fin, el Director provincial recabará de los órganos o entidades correspondientes la propuesta de dichos representantes y designará al de la Administración educativa.

Vigésimo segundo.–1. En el plazo máximo de veinte días naturales, siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de apertura del proceso electoral, la Comisión Electoral del CEP elaborará la relación de electores, integrada por los representantes de los Centros docentes, públicos y privados concertados, la cual, una vez revisada y aprobada, será expuesta durante cinco días naturales en los tablones de anuncios del CEP y de dichos Centros docentes.

2. Los interesados podrán presentar reclamaciones durante cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de exposición de la relación de electores, ante la Comisión

Electoral del CEP, que resolverá, en el plazo de cinco días naturales como máximo; en este mismo plazo aprobará la relación definitiva, que será expuesta nuevamente.

Vigésimo tercero.–Los representantes de los Centros docentes que deseen presentarse como candidatos a Consejeros de los CEP, lo pondrán en conocimiento de la Comisión Electoral del CEP hasta dos horas antes de la fijada para el inicio de la votación.

Vigésimo cuarto.–La Comisión Electoral del CEP convocará, en sesiones separadas, a los representantes de los Centros docentes del ámbito geográfico de cada CEP, según las modalidades y niveles educativos establecidos en la letra *c)*, punto 1, del apartado 15 de esta Orden, fijará la hora del comienzo de las votaciones y se constituirá en Mesa electoral con dos horas de antelación respecto a dicha hora, con el fin de que puedan presentarse nuevos candidatos a Consejo y exponer todos ellos, si así lo desean, su programa de actuación.

Vigésimo quinto.–En el momento del comienzo de las votaciones se facilitarán las papeletas de voto, que habrán sido editadas por el CEP de acuerdo con el modelo que figura en el anexo de esta Orden.

Vigésimo sexto.–1. El voto será directo, secreto y no delegable.

2. Cada elector, salvo para los supuestos en que sólo se elija a un Consejero por modalidad o nivel educativos, podrá dar su voto, como máximo, a un número de candidatos inferior en uno al del total de Consejeros a elegir según el módulo del CEP y la modalidad o el nivel educativos que representa, para lo cual, en la papeleta facilitada al efecto, escribirá el nombre o nombres y apellidos de los candidatos que elija.

3. La papeleta de voto se introducirá en la urna en sobre cerrado, facilitado igualmente por la Mesa electoral, en el que deberá figurar el membrete o sello del CEP.

4. Para ejercer el voto, los electores deberán acreditar su identidad ante la Mesa mediante el documento nacional de identidad u otro documento oficial equivalente.

Vigésimo séptimo.–1. Finalizadas las votaciones de cada sesión se procederá al escrutinio, que será público, extrayendo el Presidente uno a uno los sobres de la urna y leyendo, en voz alta, el nombre de los candidatos votados.

2. Será nulo el voto emitido en papeleta diferente del modelo oficial, o en la que se hubiera producido cualquier tipo de alteración; el emitido en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta; y, el emitido en papeletas en las que se hubieran elegido más candidatos del número total establecido para cada modalidad o nivel educativos en el CEP.

3. Se considerarán votos en blanco, pero válidos, los emitidos en sobres que no contengan papeletas, así como los de las papeletas en que no se relacione a ningún candidato.

4. Terminado el recuento, se confrontará el número total de papeletas y sobres en blanco con el de votantes.

5. Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquellas a las que se hubiera negado validez, las cuales se unirán al acta de la sesión y se archivarán con ella, una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

Vigésimo octavo.–Concluida cada sesión de votación y su correspondiente escrutinio se levantará un acta, por duplicado, que será firmada por todos los miembros de la Mesa y expuesta seguidamente en el tablón de anuncios del CEP.

En dicha acta se reflejarán, al menos, los siguientes datos: El número de Consejeros a elegir según modalidad o nivel educativos, el número de electores y el de votantes; el número de papeletas nulas y el de válidas, distinguiendo de entre éstas las que representen votos en blanco; y la relación de candidatos con el número de votos obtenidos por cada uno de ellos. Asimismo, se harán constar las incidencias ocurridas durante la sesión de votación.

Vigésimo noveno.–1. Serán proclamados Consejeros electos aquellos candidatos que mayor número de votos obtengan, respetando siempre el número total máximo de

74 Consejeros según el módulo y el fijado para las modalidades y niveles educativos en cada CEP.

2. En el supuesto de que haya empate entre dos o más candidatos será proclamado el representante con mayor antigüedad como funcionario de carrera docente. De continuar el empate, se tendrá en cuenta la antigüedad en la provincia y, por último, en el Centro docente.

3. Durante los tres días siguientes a la exposición de cada acta de proclamación de Consejeros electos, representantes de los Centros docentes, podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Comisión Electoral del CEP en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Trigésimo.–Cuando no se hayan presentado candidaturas, o no se cubrieran todos los puestos de Consejeros, el Director provincial procederá a nombrar para estos cargos a los Directores de los Centros docentes del ámbito del CEP que considere más idóneos, respetando lo establecido en cuanto a número total y representatividad. Esta designación será por el mismo período de tiempo que el de los Consejeros electivos.

Trigésimo primero.–En el plazo máximo de siete días naturales después de celebradas las votaciones, salvo cuando se presenten reclamaciones, el Director provincial remitirá las actas de escrutinio y los resultados definitivos de las elecciones, así como la composición total de cada Consejo, a la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado). Asimismo, difundirá entre los Centros docentes del ámbito geográfico de cada CEP la relación de los Consejeros electos y procederá a expedir credenciales individuales de designación a cada uno de los miembros del Consejo, electos o designados.

Trigésimo segundo.–En el plazo máximo de los diez días naturales, siguientes al de la proclamación de los Consejeros electos, se constituirá el Consejo.

Equipo Pedagógico

Trigésimo tercero.–1. El Equipo Pedagógico estará integrado por el Director del CEP, los Asesores de formación permanente del CEP y de las Extensiones a él adscritas, con independencia de su forma de acceso al puesto, y un representante de los Equipos Psicopedagógicos y desarrollará las tareas que le asigna el apartado 2 del artículo 9.º del Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo.

2. Será Presidente del Equipo Pedagógico el Director del CEP o quien le sustituya en el cargo, ejerciendo las funciones de Secretario el del CEP.

3. Para cada curso escolar, la Dirección Provincial designará como representante a uno de los Directores de los Equipos Psicopedagógicos de la zona, si hubiera más de uno, pudiendo ser prorrogada esta designación en sucesivos cursos.

Trigésimo cuarto.–1. Periódicamente, el Ministerio de Educación y Ciencia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesores de formación permanente.

2. Dicha convocatoria recogerá, entre otros aspectos: Las plantillas según el módulo asignado a cada CEP, los requisitos específicos que deben reunir los candidatos, el baremo de puntuación para la valoración de méritos, las características del curso de formación que, con carácter selectivo, deberán realizar los candidatos que superen la primera fase del proceso de selección, así como las condiciones administrativas y laborales en las que se desarrollará el trabajo de los Asesores de formación permanente.

3. Si, una vez resuelto el concurso, quedaran plazas vacantes o éstas se produjeran iniciado el curso escolar, podrán proveerse, a propuesta de la Dirección Provincial, en régimen de Comisión de servicios durante un curso académico, por docentes con destino, definitivo o provisional, en el área del gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Trigésimo quinto.–Los docentes que deseen participar en dicha convocatoria deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Encontrarse en situación de servicio activo.
b) Estar destinado con carácter, definitivo o provisional, en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.
c) Contar con un mínimo de cinco años de experiencia docente como funcionario de carrera.
d) Los requisitos específicos que se determinen en las respectivas convocatorias para cada una de las Asesorías, en función de sus características particulares.

Trigésimo sexto.-1. La selección de los aspirantes a plazas de Asesores de formación permanente se realizará por una Comisión provincial constituida de acuerdo con la composición que se establezca en la convocatoria.
2. La valoración de dichos candidatos se realizará mediante un baremo en el que se incluirán, al menos, los siguientes apartados: Formación en la especialidad de la plaza vacante a la que se opta, formación en otras áreas, conocimiento y experiencia en la formación permanente del profesorado, proyecto de trabajo, antigüedad, títulos académicos, experiencia en investigación educativa y otros méritos que puedan establecerse.

DISPOSICION ADICIONAL

Los gastos electorales que origine el cumplimiento de esta Orden serán sufragados con cargo a los créditos asignados a cada Dirección Provincial para el funcionamiento de los CEP.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 5 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se regula la composición, elección, constitución y renovación de los Consejos de los Centros de Profesores, así como el nombramiento y la renovación de sus Directores, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Renovación Pedagógica para que dicte las normas que considere necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en esta Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1992.-*Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

74

ANEXO

Modelo de papeleta de voto



MINISTERIO
DE
EDUCACION Y CIENCIA

ELECCIONES A LOS CONSEJOS DE LOS CENTROS DE PROFESORES

Año: .....

Centro de Profesores de ..... Módulo: .....

Modalidad o nivel educativos: .....

Tiene derecho a elegir, como máximo, hasta ..... candidatos. Su voto será nulo si supera esta cifra.

Nombre y apellidos de los candidatos que elige

_____

_____

_____

Orden de 22 de abril de 1992 por la que se dictan normas para la elección de órganos unipersonales de gobierno en Centros públicos. («Boletín Oficial del Estado» 5-V-1992.)

75 A fin de proceder a la elección y nombramiento de los órganos unipersonales de gobierno en los Centros públicos a los que se refiere esta Orden,

Este Ministerio, en uso de la autorización que le confiere la disposición final segunda del Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, aprobado por Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, ha dispuesto:

Primero.–La presente Orden será de aplicación:

a) A los Centros de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, así como a los Centros de características singulares a los que se refiere la Orden de 18 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado», del 20), cuyos órganos unipersonales de gobierno concluyan su mandato, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento aprobado por Real Decreto 2376/1985.

b) A los Centros mencionados en el apartado anterior que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 10, apartado 1, o en el artículo 13, apartado 1, del Reglamento aprobado por Real Decreto 2376/1985.

A los efectos de esta Orden se considerarán incluidos también, aquellos Centros cuyos Directores actuales hayan obtenido, en el momento de celebrarse estas elecciones, nuevo destino en otro Centro educativo, en virtud de último concurso de traslados, aunque su incorporación al nuevo Centro no sea efectiva hasta el próximo curso escolar.

La presente Orden se hace también extensiva a aquellos Centros cuyos directores actuales hayan de causar baja por alguna de las causas de jubilación, voluntaria o forzosa, antes de que comience el curso siguiente al de las elecciones.

c) A los Centros citados cuyos órganos unipersonales de gobierno tuvieron que ser nombrados según lo dispuesto en el artículo 10, apartado 2, del Reglamento citado, siempre que estos Centros tengan ya constituido legalmente el Consejo Escolar.

d) A los Centros de enseñanzas integradas y a los Centros de convenio con el Ministerio de Defensa regulados por Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo, en los que se dé alguno de los supuestos mencionados anteriormente.

Segundo.–Los Directores de los Centros comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden serán elegidos antes del día 14 de junio de 1992, fecha en que la Mesa electoral, constituida según lo previsto en el artículo 9 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2376/1985, remitirá la candidatura que haya obtenido la mayoría absoluta a los servicios provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. Los Centros de convenio con el Ministerio de Defensa que se encuentren ubicados en Comunidades Autónomas, que tengan atribuidas competencias plenas en materia educativa, remitirán la candidatura que haya obtenido la mayoría absoluta a la Dirección General de Centros Escolares.

Tercero.–1. Al cesar el Director saliente, cesarán también los órganos unipersonales de gobierno del Centro nombrados a propuesta suya.

2. El Director electo propondrá el nombramiento de los otros cargos directivos, en la forma prevista en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2376/1985, al Consejo Escolar del Centro y, una vez elegido por este órgano colegiado, remitirá la propuesta de nombramiento a los servicios provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y a la Dirección General de Centros Escolares, cuando se trate de Centros de convenio con el Ministerio de Defensa que radiquen en Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias plenas en materia educativa.

Cuarto.–En los supuestos de ausencia de candidatos, de inexistencia de mayoría absoluta, o de Centros de nueva creación que comenzaron su funcionamiento en el curso 1991/1992, la autoridad provincial procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento sobre Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Quinto.–Por los titulares de los servicios provinciales del Minist'rio de Educación y Ciencia, por el Director actual de los Centros y por la Mesa electoral que, al efecto se constituya, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del proceso de elección a que se refiere la presente Orden.

Sexto.–El nombramiento y toma de posesión de los órganos unipersonales de gobierno a que se refiere esta Orden se producirá con efectos de 1 de julio de 1992.

Séptimo.–Por la Dirección General de Centros Escolares se dictarán cuantas instrucciones resulten necesarias a efectos de la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Octavo.–La presente Orden no será de aplicación a los Centros de Educación en el exterior, respecto de los cuales, se autoriza al Secretario general técnico para que dicen las instrucciones que procedan.

Noveno.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 1992.–*Javier Solana Madariaga.*

Ilmos. Sres. Directora general de Centros Escolares y Secretario general técnico.

Resolución de 21 de febrero de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la misma Universidad, po el que se publica el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo. («Boletín Oficial del Estado» 5-V-1992.)

76 Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la estructura general del plan de estudios, en la página 40210, el cuadro de materiales troncales y obligatorias de Universidad (114 créditos) debe figurar como a continuación se detalla:

Opción:	Opción:	Opción:	Opción:
Finanzas	Contabilidad Auditoría de Cuentas	Dirección Comercial y Marketing	Recursos Humanos
Optativas:	Optativas:	Optativas:	Optativas:
Bloque configurador 54	Bloque configurador 57	Bloque configurador 54	Bloque configurador 57
Optativos 24	Optativos 21	Optativos 24	Optativos 21

En el bloque configurador de la opción, en la página 40211, en la «Opción comercial», asignaturas optativas, curso segundo, en la asignatura «Idioma Comercial», donde dice: «6 créditos», debe decir: «9 créditos».

En el Cuadro de Convalidaciones, en la página 40212, donde dice:

Denominación Plan 1973		Plan de Estudios 1991		
Denominación actual	Créditos	Denominación futura	Curso	Créditos
Segundo curso:				
«Matemáticas Empresariales.	15	Matemática Financiera.	1.º	3
		Elementos de Matemáticas para las CC. EE. II.	2.º	3
Micro-Macroeconomía.	12	Microeconomía.	Optativa	6
		Macroeconomía.	Optativa	6»
Debe decir:				
«Matemáticas Empresariales.	15	Matemática Financiera.	2.º	3
		Elementos de Matemáticas para las CC. EE. II.	1.º	3
Micro-Macroeconomía.	12	Microeconomía.	Optativa	9
		Macroeconomía.	Optativa	9»

76 En el cuadro de materias troncales, en las páginas 40213 y 40214, la denominada «Matemáticas y Estadística Aplicada a la Empresa», para las asignaturas de «Elementos de Matemáticas para las Ciencias Empresariales I» (primer cuatrimestre), «Elementos de Matemáticas para las Ciencias Empresariales II» (segundo cuatrimestre), «Estadística I» y «Matemática Financiera» (primer cuatrimestre), en la vinculación a áreas de conocimiento, donde dice: «Economía Financiera y Contabilidad», debe decir: «Economía Aplicada», «Economía Financiera y Contabilidad», «Estadística e Investigación Operativa», «Fundamentos del Análisis Económico» y «Matemática Aplicada».

En el cuadro de materias optativas, en la página 40215, la denominada «Derecho del Consumidor» (primer cuatrimestre), debe figurar «Derecho Mercantil» (primer cuatrimestre).

Oviedo, 21 de febrero de 1992.–El Rector, *Juan S. López Arranz.*

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de segundo ciclo conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. («Boletín Oficial del Estado» 5-V-1992.)

77 La Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 16 de julio de 1991, aprobó el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos provisionales de la Universidad de Vigo y según lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el segundo ciclo del citado plan de estudios, mediante acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud, de fecha 15 de octubre de 1991, adoptado por delegación de la Comisión Académica,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, que quedará estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Vigo, 28 de febrero de 1992.–El Rector, *Luis Espada Recarey.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
2º	1º	ALIMENTACIÓN Y CULTURA		4	4	0	La alimentación en la cultura humana. Psicología y sociología del comportamiento alimentario. Técnicas de comunicación.	Antropología social. Comunicación audiovisual y publicidad. Nutrición y Bromatología. Psicología básica. Tecnología de los alimentos.
2º	1º y 2º	HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	HIGIENE DE LOS ALIMENTOS I (MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGÍA)	5T+5A	4T+1A	1T+4A	Contaminación microbiana y parasitaria. Deterioro microbiológico y parasitológico de los alimentos. Microorganismos y parásitos patógenos de los alimentos.	Microbiología. Parasitología.
2º			HIGIENE DE LOS ALIMENTOS II (TOXICOLOGÍA)	8	5	3	Higiene de personal, productos y procesos. Toxicología básica y experimental. Contaminación abiótica de alimentos. Intoxicaciones de origen alimentario. Plaguicidas.	Nutrición y Bromatología. Toxicología y Legislación Sanitaria.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3).	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	1º y 2º	TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	TECNOLOGÍA ALIMENTARIA I (Operaciones básicas)	11T+3A	6T	5T+3A	Operaciones básicas en industrias alimentarias.	Ingeniería Química. Nutrición y Bromatología. Tecnología de los alimentos.
			TECNOLOGÍA ALIMENTARIA II (Procesamiento de los alimentos)	8T	6T	2T	Elaboración, conservación, envasado, almacenamiento y transporte de alimentos. Fundamentos de proyectos. Tecnología culinaria.	Ingeniería Química. Nutrición y Bromatología. Tecnología de los Alimentos.
2º	2º	BROMATOLOGÍA		14	9	5	Productos alimenticios. Composición, propiedades y valor nutritivo. Análisis y control de calidad de alimentos.	Nutrición y Bromatología. Tecnología de los Alimentos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	2º	DIETÉTICA Y NUTRICIÓN		12	9	3	Alimentación individual en distintas etapas de la vida. Alimentación de colectividad. La alimentación como factor preventivo de múltiples patologías. Nutrientes. Nutrición humana. Estudio del estado nutricional de individuos y comunidades. Encuestas alimentarias.	Nutrición y Bromatología.
2º	2º	NORMALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN ALIMENTARIAS		4	3	1	Normalización en bromatología. Derecho alimentario: Principios y aplicaciones. Deontología.	Derecho Administrativo. Nutrición y Bromatología. Tecnología de los Alimentos. Toxicología y Legislación Sanitaria.
2º	2º	ECONOMÍA Y GESTIÓN EN LA EMPRESA ALIMENTARIA		5	4	1	Economía y administración de empresas. Comercialización de alimentos. Producción y consumo de alimentos.	Comercialización e Investigación de Mercados. Economía Aplicada. Economía, Sociología y Política Agrarias. Organización de Empresas.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	1º	ANÁLISIS QUÍMICO E INSTRUMENTAL	10	3	7	Técnicas cromatográficas. Métodos espectroscópicos. Electroforesis. Técnicas electroanalíticas. Métodos cinéticos y otros métodos instrumentales.	Química Analítica.
2º	2º	PRÁCTICAS TUTELADAS	8	0	8	Trabajos prácticos tuteladas en relación con las Industrias Alimentarias o laboratorios oficiales con competencias alimentarias.	Todas las que figuran en el Plan de Estudios.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 32
- por ciclo: 32
- curso: 8y24

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL (2)	8	3	5	Acondicionamiento de vegetales. Frutas y verduras. Alimentos vegetales procesados: conservas vegetales.	Tecnología de Alimentos. Producción vegetal. Biología vegetal. Edafología y Química Agrícola.
ANÁLISIS SENSORIAL (2)	8	3	5	Cata y caracterización organoléptica. Apreciación subjetiva y sensorial. Análisis y control de calidad según las características organolépticas.	Tecnología de Alimentos. Nutrición y Bromatología.
ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD EN ENOLOGÍA (2)	8	3	5	Análisis convencionales. Aplicaciones de técnicas instrumentales a la determinación de componentes de interés enológico. Interpretación de los resultados. Caracterización de quiebras, depósitos y alteraciones del vino. Interpretación de los resultados.	Química Analítica.
APLICACIONES DE LAS ENZIMAS EN LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (2)	8	3	5	Purificación e inmovilización de enzimas. Aplicaciones de las enzimas en la tecnología y en el análisis de alimentos.	Bioquímica y Biología Molecular.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 32 - por ciclo 32 - curso 8y24
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
BIOINGENIERIA (2)	8	3	5	Cinética de la fermentación. Diseño de reactores biológicos.	Ingeniería Química. Tecnología de Alimentos. Microbiología.
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CARNE. * (1 ó 2)	8	3	5	Cambios bioquímicos y físicos "post mortem" en el músculo. Acondicionamiento de productos cárnicos.	Tecnología de los Alimentos. Producción animal. Bioquímica y Biología Molecular.
DISEÑO DE PLANTAS DE PROCESADO DE ALIMENTOS. (2)	8	3	5	Interpretación y confección de planos. Principios aplicados del diseño de plantas. Ingeniería de servicios.	Ingeniería Química.
ENOLOGÍA (2)	8	3	5	Bioquímica de la uva: origen y evolución de sus componentes. Influencia en la calidad del vino. Microbiología del vino. Evolución de los diversos componentes del vino. Otros productos enológicos.	Tecnología de los Alimentos. Microbiología. Bioquímica. Ingeniería Química.
ENOTECNIA (2)	8	3	5	Vendimia y tratamiento en bodega. Vinificación en blanco, tinto y rosado. Vinificaciones especiales. Conservación y envejecimiento del vino. Embotellado.	Tecnología de los Alimentos. Ingeniería Química. Química Analítica. Microbiología.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 32 - por ciclo 32 - curso 8y24
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
FÍSICA APLICADA A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (1ó2)	8	3	5	Física de los medios deformables continuos:reología. Termofísica y fundamentos del análisis térmico aplicado a los alimentos. Sistemas eléctronicos de control.	Física Aplicada.
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS. (2)	8	3	5	Estructura de las plantas industriales de procesado de alimentos. Descripción de procesos de fabricación: Grasas y aceites. Azúcares y derivados. Utilización de los subproductos de industrias alimentarias.	Ingeniería Química. Tecnología de Alimentos.
INGENIERÍA GENÉTICA (2)	8	3	5	Técnicas de ingeniería genética. Aplicaciones en la industria alimentaria. Manipulación de microorganismos.	Genética. Bioquímica y Biología Molecular. Microbiología.
LACTOLOGÍA (2)	8	3	5	Química y microbiología de la leche. Procesamiento industrial de la leche: productos derivados.	Tecnología de los Alimentos. Ingeniería Química. Microbiología.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) ☐ - por ciclo ☐ - curso ☐
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL (2)	8	3	5	Morfología, taxonomía y características de los microorganismos de uso industrial. Técnicas de manipulación y control de los microorganismos. Los microorganismos como agentes de transformación industrial.	Microbiología.
TECNOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS (2)	8	3	5	Procesamiento de los productos pesqueros: tratamientos y tecnologías. Conservación.	Tecnología de los Alimentos. Ingeniería Química.
VITICULTURA * (1 ó 2)	8	3	5	Ampelografía: fisiología de la vid. Ciclo vegetativo. Establecimiento y técnicas de cultivo. Factores ambientales. Problemas fitosanitarios. Multiplicación y mejora.	Producción vegetal. Biología vegetal. Edafología y Química Agrícola.
				NOTA: La elección de la asignatura optativa correspondiente a cuarto curso estará restringida a aquellas materias señaladas con *	

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: VIGO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

2. ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS DE ORENSE

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 165 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO	1º	49	10	8	18		85
	2º	48	8	24	-		80

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

77

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [No] (6).

6. [Sí] SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   (7) [Sí] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   [Sí] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   [No] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   [No] OTRAS ACTIVIDADES

   – EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 8 CREDITOS.
   – EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) Obligatoria, 10, Práctico

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

   – 1.º CICLO [ ] AÑOS

   – 2.º CICLO [2] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	85	43	42
2º	80	44	36

(6) Si o No. Es decisiòn potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los crèditos en el precedente cuadro de distribuciòn de los crèditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisiòn potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan crèditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., asi como la expresiòn del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crèdito, y el carácter teòrico o prâctico de èste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del titulo de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

   a) Règimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

   b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1. R.D. 1497/87).

   c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

   d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1 a)

1 b)

1 c) Dos años

1 d)

2: Higiene de los Alimentos I. Microbiología, Parasitología. Áreas de Conocimiento: Microbiología. Parasitología.

Higiene de los Alimentos II. Toxicología. Áreas de Conocimiento: Nutrición y Bromatología. Toxicología y Legislación Sanitaria.

77

Tecnología Alimentaria I. Operaciones básicas. Áreas de conocimiento; Ingeniería Química. Nutrición y Bromatología. Tecnología de los Alimentos.

Tecnología Alimentaria II. Procesamiento de los Alimentos. - Áreas de conocimiento: Ingeniería Química. Nutrición y Bromatología. Tecnología de los Alimentos.

NOTA: Las demás troncales no se dividen, y en consecuencia, - las áreas de conocimiento son las del R.D. 1463/1990 - de 26 de Octubre de 1990 (B.O.E.) del 20.11.90.

3.- Sobre las asignaturas ofertadas para la libre configuración del curriculum.

Cada alumno deberá justificar 18 créditos entre las asignaturas ofertadas por la Universidad para la libre configuración del curriculum, con posibilidad de que éstas correspondan a otros planes o Centros.

Orden de 4 de mayo de 1992 por la que se convocan elecciones a Consejeros de los Centros de Profesores (CEP). («Boletín Oficial del Estado» 7-V-1992.)

78

La Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por la que se regula el procedimiento de selección, designación y renovación de los órganos de gobierno de los CEP establece en su apartado decimonoveno que el Ministerio de Educación y Ciencia convocará periódicamente elecciones a Consejeros, en cumplimiento del apartado 7.5 del Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los CEP.

La disposición transitoria del indicado Real Decreto establece que los actuales Consejeros de los CEP permanecerán en sus cargos hasta la fecha que se fije en las normas de desarrollo del mismo.

En su virtud, en uso de la autorización conferida por la disposición final de los referidos Real Decreto 294/1992 y Orden de 28 de abril de 1992, y a fin de proceder a una aplicación gradual de lo establecido en los mismos, respecto a los procesos de elección de los Consejeros de los CEP, este Ministerio dispone:

Primero.–A partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el proceso electoral para la elección de los Consejeros representantes de los Centros docentes, públicos y privados concertados, en los CEP que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Segundo.–Las Comisiones Electorales de los CEP determinarán el día de celebración de las elecciones en sus respectivos Centros y lo pondrán en conocimiento de los Centros docentes de su ámbito geográfico. En todo caso, el día elegido para las votaciones deberá fijarse entre el 10 y el 12 de junio de 1992, ambos inclusive.

Tercero.–Serán electores y posibles candidatos a Consejeros los representantes de los Centros docentes, públicos y privados concertados, ubicados en el ámbito geográfico de cada CEP de acuerdo con lo establecido en los puntos 15.2 y 15.3 de la Orden de 28 de abril de 1992.

Cuarto.–Contra la resolución de reclamaciones por las Comisiones Electorales de CEP, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo.

Quinto.–Los Consejeros de los CEP no incluidos en el anexo de esta Orden permanecerán en sus cargos hasta la constitución de los nuevos Consejos con motivo de próximas convocatorias.

Sexto.–Se autoriza a la Dirección General de Renovación Pedagógica a dictar las instrucciones que estime convenientes para el desarrollo del proceso electoral y, teniendo en cuenta lo avanzado del curso escolar, la adaptación del calendario fijado en la Orden de 28 de abril de 1992.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1992.–P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de Centros de Profesores en los que se ha de proceder a la elección y constitución del Consejo

Provincia	CEP	Módulo	Número de Consejeros a elegir
Albacete	Albacete	B	6
	Almansa	D	4

78

Provincia	CEP	Módulo	Número de Consejeros a elegir
Asturias	Luarca	C	5
	Oviedo	A	7
Avila	Arenas de San Pedro	D	4
	Arévalo	D	4
Badajoz	Badajoz	B	6
	Mérida	B	6
Baleares	Ciudadela	C	5
	Manacor	C	5
Burgos	Burgos	B	6
	Villarcayo	D	4
Cáceres	Cáceres	B	6
	Navalmoral de la Mata	D	4
Cantabria	Laredo	D	4
Ceuta	Ceuta	B	6
Ciudad Real	Ciudad Real	B	6
	Puertollano	C	5
Cuenca	Cuenca	B	6
Guadalajara	Sigüenza	D	4
Huesca	Huesca	B	6
	Sabiñánigo	D	4
La Rioja	Haro	D	4
León	Astorga	C	5
	Villablino	D	4
Madrid	Alcalá de Henares	B	6
	Alcobendas	B	6
	Alcorcón	B	6
	Aranjuez	C	5
	Ciudad Lineal	A	8*
	Fuenlabrada	B	6
	Madrid-Centro	A	8*
	Majadahonda	B	6
	Vallecas	A	7
Murcia	Cehegín	C	5
	Cieza	C	5
Palencia	Aguilar de Campoo	D	4
	Guardo	D	4
Salamanca	Béjar	D	4
	Vitigudino	D	4
Segovia	Cuéllar	D	4
Soria	Soria	B	6
Teruel	Alcañiz	C	5
	Utrillas	D	4
Toledo	Torrijos	D	4
	Villacañas	C	5
Valladolid	Valladolid II	B	6
Zamora	Benavente	C	5
Zaragoza	La Almunia de Doña Godina	D	4
	Tarazona	D	4
	Zaragoza II	A	7

* En los CEP de módulo A con más de 5.000 adscritos, se elige un Consejero más, del nivel Bachillerato y Formación Profesional [Orden de 28 de abril de 1992, apartado 15, 1, c)]

Orden de 28 de abril de 1992 por la que se establecen los criterios para la realización de los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación en las Federaciones deportivas españolas. («Boletín Oficial del Estado» 6-V-1992.)

79

El Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas prevé, en sus disposiciones transitorias primera y octava y en su disposición final primera, el desarrollo normativo del mismo, así como la obligatoriedad para las actuales Juntas directivas de elaborar los correspondientes Reglamentos electorales que serán aprobados definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en los plazos que reglamentariamente se establezcan.

Por otro lado, el artículo 15 del citado Real Decreto configura a la Asamblea general como órgano superior de las Federaciones deportivas españolas en el que podrán estar representados los clubes deportivos, los deportistas, los técnicos, los jueces y árbitros, las Ligas Profesionales, si las hubiese, y otros colectivos interesados. También formarán parte de la Asamblea general los Presidentes de las Federaciones deportivas de ámbito autonómico, ostentando su representación. El mismo artículo, y la disposición transitoria segunda prevén un desarrollo normativo en el que se establezcan los criterios de proporcionalidad y ponderación, así como las clasificaciones, en razón de las peculiaridades que identifican a cada Federación, a las que deberá ajustarse la participación de los distintos estamentos deportivos en la Asamblea general.

En su virtud, a propuesta del Consejo Superior de Deportes, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Federaciones deportivas españolas procederán a la elección de sus respectivas Asambleas generales y Presidentes durante el año 1992, en las fechas que cada Federación determine.

Art. 2.º 1. La Asamblea general estará compuesta, en su caso, además de por los Presidentes de las Federaciones deportivas de ámbito autonómico, por representantes de los siguientes estamentos:

1. Clubes deportivos.
2. Deportistas.
3. Técnicos.
4. Jueces y árbitros.
5. Otros colectivos interesados, según lo previsto en el artículo 1.º, apartado 2, del Real Decreto sobre Federaciones deportivas españolas.

2. La representación del estamento de clubes deportivos corresponde al propio club en su calidad de persona jurídica. A estos efectos, el representante del club será el Presidente del mismo o persona que el club designe.

Art. 3.º A efectos electorales, las Federaciones deportivas españolas se clasifican en los siguientes grupos:

A) Federaciones de deportes individuales.
B) Federaciones de deportes de equipo.
C) Otras federaciones que agrupan a distintas especialidades deportivas.

La relación de las Federaciones clasificadas en los diferentes grupos se incluye en el anexo de la presente Orden.

Art. 4.º La Asamblea general contará para las Federaciones que cuenten con menos de 10.000 licencias de deportistas, según el Censo elaborado por el Consejo Superior de Deportes en 1991, con un máximo de 80 miembros, y para el resto de las Federaciones, con un máximo de 160 miembros. El número de miembros se determinará, en cualquier caso, teniendo en cuenta la necesidad del cumplimiento de los criterios de composición de la Asamblea General, contenidos en la presente Orden.

79 Art. 5.º 1. Las proporciones de representación en la Asamblea general que se establecen en este artículo, se computarán con independencia de la representación en la misma de las Federaciones deportivas de ámbito autonómico, cuyos Presidentes formarán parte, en todo caso, de dicha Asamblea.

2. La representación en la Asamblea general de los distintos estamentos y para los grupos clasificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la presente Orden, responderá a las siguientes proporciones:

2.1 Grupo A: Federaciones de deportes individuales:

Clubes deportivos, entre 40 y 60 por 100.
Deportistas, entre 25 y 40 por 100.
Técnicos, entre 5 y 10 por 100.
Jueces y árbitros, entre 5 y 10 por 100.
Otros colectivos, si los hubiese, entre 1 y 10 por 100.

2.2 Grupo B: Federaciones de deporte de equipo:

Clubes deportivos, entre 49 y 60 por 100.
Deportistas, entre 25 y 40 por 100.
Técnicos, entre 5 y 10 por 100.
Jueces y árbitros, entre 5 y 10 por 100.
Otros colectivos, si los hubiese, entre 1 y 5 por 100.

En las Federaciones deportivas españolas en que exista competición oficial de carácter profesional y ámbito estatal, el porcentaje de representación de los Clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros que desarrollen su actividad en las citadas competiciones, será del 40 por 100 del total de los miembros de cada uno de los estamentos.

2.3 Grupo C: Otras Federaciones que agrupan a distintas especialidades deportivas. En las Federaciones de este grupo la composición de la Asamblea general responderá a los siguientes criterios:

Las proporciones de representación de los distintos estamentos se ajustarán a lo establecido para los grupos A) y B) en función de las características de las especialidades de cada Federación.

2.4 En aquellas Federaciones en las que se haya establecido, según la disposición adicional tercera de la presente Orden, una especialidad principal, esta deberá tener entre el 51 por 100 y el 80 por 100 de miembros de la Asamblea General, dejando la designación del resto de los miembros al criterio de proporcionalidad por número de licencias deportivas.

2.5 En aquellas Federaciones en las que no exista especialidad principal, la representación responderá a criterios de proporcionalidad, garantizándose el porcentaje del 10 por 100 para cada especialidad de las definidas en la disposición adicional tercera de la presente Orden, siempre que el número de clubes o licencias de deportistas así lo permita.

3. Cuando debido a las peculiaridades de una Federación deportiva española no exista en ella alguno de los estamentos deportivos, la totalidad de esa representación se atribuirá proporcionalmente al resto de los mismos, efectuando el reparto de modo que no superen el porcentaje máximo establecido.

Art. 6.º Tienen la consideración de electores y elegibles por los distintos estamentos deportivos:

a) Deportistas: Los deportistas mayores de edad, para ser elegibles, y no menores de dieciséis años para ser electores.

Estos colectivos deberán estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida u homologada por la Federación deportiva española y haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior, así como haber participado igualmente durante la

temporada anterior en competiciones o actividades de su modalidad deportiva, que tengan carácter oficial y ámbito estatal.

Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones. En aquellas modalidades deportivas donde no exista competición o actividad de carácter oficial y ámbito estatal bastará para ser elector o elegible el cumplir los requisitos de edad y la posesión de la licencia correspondiente durante la temporada deportiva anterior.

b) Clubes deportivos: Los clubes inscritos en la respectiva Federación, en las mismas circunstancias en lo que les sea de aplicación, a las señaladas en el apartado anterior.

c) Técnicos, jueces y árbitros y otros colectivos interesados: Aquellos que estén en las mismas circunstancias en lo que les sea de aplicación, que las señaladas en el apartado a).

Art. 7.º 1. La circunscripción electoral para clubes y deportistas podrá ser estatal o autonómica, según las circunstancias previstas en el presente artículo.

2. Se considera circunscripción electoral autonómica aquella Comunidad Autónoma en la que tenga su domicilio alguno de los clubes o se hayan expedido las licencias a los deportistas a que se refiere el artículo anterior.

Se considera circunscripción estatal la circunscripción única que comprende todo el territorio español.

3. La elección de los representantes de clubes y deportistas en las Federaciones de los grupos A y B se efectuará a través de circunscripciones autonómicas, siempre y cuando el número de representantes a elegir en cada estamento sea, como mínimo, el doble del número de circunscripciones existentes.

Cada circunscripción electoral autonómica contará como mínimo con un representante de los clubes y con un representante de los deportistas de la misma en la Asamblea General. El resto de los representantes de los clubes y deportistas elegibles para la Asamblea General se distribuirá entre las distintas circunscripciones electorales, proporcionalmente a la relación entre el número de clubes con domicilio en cada una o en relación al número de deportistas con licencia en vigor en cada circunscripción y el número total de los mismos.

En el caso de que el número de representantes de clubes o deportistas a elegir para la Asamblea General sea menor del doble de Comunidades Autónomas con actividad deportiva federativa, la circunscripción electoral será la estatal, no pudiendo sobrepasar los representantes de una misma Comunidad Autónoma, en más de un 50 por 100, la proporción que les corresponda en el censo electoral.

Los porcentajes decimales podrán redondearse hasta el número entero, con criterios similares.

4. En aquellas Federaciones en las que exista competición oficial de carácter profesional y ámbito estatal, la circunscripción electoral para clubes y deportistas será la estatal para los representantes de las categorías profesionales y la autonómica en las categorías no profesionales.

5. En las Federaciones del grupo C la circunscripción electoral será la estatal o autonómica, dependiendo de las características y especialidades deportivas de cada Federación, respetando siempre lo establecido en el apartado 3 del presente artículo.

6. La circunscripción electoral para técnicos, jueces y árbitros y otros colectivos interesados, en todos los grupos, será la estatal.

7. Los procesos electorales podrán efectuarse a través de las estructuras federativas autonómicas.

Art. 8.º 1. Los Reglamentos electorales de las Federaciones deportivas españolas, de acuerdo con los criterios expresados en la presente Orden deberán regular, al menos, las siguientes cuestiones:

a) Número de miembros de la Asambleas y distribución de los mismos por estamentos.

b) Circunscripciones electorales y número de representantes de cada estamento por cada una de ellas.

c) Calendario electoral.

d) Censo electoral con expresión de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de los criterios para la calificación de las mismas.

e) Composición, competencias y funcionamiento de las Juntas Electorales.

f) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de candidatos.

g) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones, que habrán de solventarse sin dilación.

h) Posibilidad de recursos electorales.

i) Composición, competencia y funcionamiento de las Mesas electorales.

j) Elección del Presidente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones deportivas españolas.

k) Composición de la Comisión Delegada de la Asamblea.

l) Voto por correo para la elección de los miembros de la Asamblea General. No podrá utilizarse este sistema para la elección del Presidente ni de la Comisión Delegada.

m) Sistema de sustitución de las bajas o vacantes que pudieran producirse, y que podrá realizarse a través de suplentes en cada estamento y circunscripción, o mediante la realización de elecciones parciales.

2. En el momento de la apertura del plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Presidente, deberá estar publicada la relación de los miembros elegidos para la Asamblea general. El plazo de presentación de candidaturas para la elección del Presidente no podrá ser inferior a diez días naturales.

3. El Presidente de la Federación y los miembros de la Comisión Delegada serán elegidos en la primera reunión de la nueva Asamblea General.

Art. 9.° Aprobado el Reglamento de Elecciones, las Juntas Directivas procederán en el plazo señalado en el mismo a la convocatoria de elecciones a la Asamblea General. A partir de ese momento, dichas Juntas Directivas se constituirán en Comisiones Gestoras de sus respectivas Federaciones deportivas españolas.

Art. 10. La Comisión Gestora garantizará la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de elecciones a la Asamblea General y a Presidente, así como el Reglamento de Elecciones, con las medidas previstas en las disposiciones federativas y, como mínimo, mediante la comunicación inmediata a las Federaciones Autonómicas, con utilización del procedimiento o medio que permita asegurar la recepción de dicha notificación y la exposición del Reglamento en cada circunscripción electoral el mismo día de la convocatoria.

Art. 11. Las ciudades de Ceuta y Melilla quedan equiparadas a una única circunscripción electoral para ambas ciudades a los efectos de la presente Orden.

Art. 12. El Consejo Superior de Deportes podrá aprobar, excepcionalmente, un cambio en alguno de los criterios contenidos en la presente Orden, cuando se aprecie la imposibilidad de su cumplimiento y a solicitud fundada de alguna Federación deportiva española.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–El cambio de adscripción a alguno de los grupos establecidos en el artículo 3.° de la presente Orden, no supondrá variación en la composición de las Asambleas que mantendrán la misma hasta las siguientes elecciones.

Segunda.–Los días en que tengan lugar las elecciones de miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Española no se celebrarán pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

Tercera.–A efectos de lo previsto en el artículo 5.° 2.4 de la presente Orden, se establecen como especialidades principales, en aquellas Federaciones que agrupan distintas especialidades deportivas, las siguientes:

Federación Española	Especialidad principal
Deportes de Invierno	Esquí.
Natación	Natación.
Patinaje	Hockey sobre Patines.
Pelota Vasca	Pelota Vasca.
Pentatlón Moderno y Triatlón	Pentatlón Moderno.

2. A efectos de lo previsto en el artículo 5.º 2.5 de la presente Orden, las Federaciones en las que no existe especialidad principal son las siguientes:

Federación Española	Especialidades
Deportes Aéreos	Vuelo Motor, Vuelo Acrobático, Aerostación, Aeromodelismo, Paracaidismo, Parapente, Vuelo Libre, Vuelo a Vela y Ultraligero.
Bolos	Bowling, Bolo Palma y otras especialidades.
Tiro Olímpico	Tiro al Plato y Tiro de Precisión.

DISPOSICION TRANSITORIA

A efectos de lo previsto en la disposición transitoria octava del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, las actuales Juntas directivas elaborarán y presentarán en el Consejo Superior de Deportes, antes del 30 de junio de 1992, los correspondientes Reglamentos electorales que serán aprobados definitivamente por su Comisión Directiva, o denegados, señalando, en este último caso, las deficiencias a rectificar.

El plazo de aprobación o denegación por la Comisión Directiva de los Reglamentos electorales, se fija en dos meses desde su presentación a la misma, no considerándose hábil, a estos efectos, el mes de agosto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden de 2 de julio de 1984 por la que se dictan instrucciones para la elección de Plenos Federativos y Presidentes de las Federaciones deportivas españolas y para la renovación de los Estatutos; la Orden de 2 de julio de 1984 por la que se establecen los criterios para la constitución de los Plenos federativos de las Federaciones deportivas españolas, y la Orden de 9 de marzo de 1988 por la que se establecen instrucciones para la elección de Plenos federativos y Presidentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se autoriza al Consejo Superior de Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1992.–*Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

79

ANEXO

Clasificación de las Federaciones deportivas españolas

Grupo A

Actividades Subacuáticas.
Ajedrez.
Atletismo.
Automovilismo.
Billar.
Badminton.
Boxeo.
Caza.
Ciclismo.
Columbicultura.
Colombofilia.
Esgrima.
Espeleología.
Esquí Náutico.
Galguera.
Gimnasia.
Golf.
Halterofilia.
Hípica.
Judo.
Kárate.
Lucha.
Montañismo.
Motociclismo.
Motonáutica.
Pesca.
Petanca.
Piragüismo.
Salvamento y Socorrismo.
Squash.
Taekwondo.
Tenis.
Tenis de Mesa.
Tiro con Arco.
Tiro a Vuelo.
Remo.
Vela.

Grupo B

Baloncesto.
Balonmano.
Béisbol.
Fútbol.
Hockey.
Polo.
Rugby.
Voleibol.

Grupo C

Deportes Aéreos.
Bolos.
Deportes de Invierno.
Natación.
Patinaje.
Pelota Vasca.
Pentatlón Moderno y Triatlón.
Tiro Olímpico.

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales. («Boletín Oficial del Estado» 6-V-1992.)

80 Aprobado por la Universidad de La Laguna el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales, y una vez homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades por acuerdo de 29 de septiembre de 1991, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), artículo 63 del Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de

27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales, dependiente de la Facultad de Derecho de esta Universidad, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

La Laguna, 3 de abril de 1992.–La Rectora, *María Luisa Tejedor Salguero.*

ANEXO QUE SE CITA

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. **Título oficial a que conducen estos estudios**: Diplomado en Relaciones Laborales

2. **Enseñanzas**: Primer Ciclo

3. **Centro responsable de la organización del plan de estudios**: Facultad de Derecho

4. **Carga lectiva global en créditos**: 234,5

DISTRIBUCION

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTAL POR CURSO
I	1º	36	32,5				68,5
	2º	40,5	29		15		84,5
	3º	37,5	23	12	9		81,5
TOTALES		114	84,5	12	24		234,5
%		48,6	36,0	5,1	10,3		100

Se han ampliado los 114 créditos correspondientes a las materias troncales, asignandoles 49,5 créditos adicionales de los 84,5 establecidos por esta Universidad como obligatorios.

5. **Trabajo o proyecto fin de carrera**: no se exige

6. **Créditos equivalentes**: 60 créditos prácticos se realizarán mediante prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, y trabajos académicamente dirigidos, con una equivalencia de 15 horas/crédito.

7. **Período de escolaridad mínimo**: cuatro semestres

8. **Distribución de la carga lectiva global por año académico**:

AÑO ACADEMICO	TOTALES	TEORICOS	PRACTICOS/CLINICOS
1º	68,5	45	23,5
2º	84,5	50	34,5
3º	81,5	48	33,5

9. **Especificaciones y aclaraciones**: todas las asignaturas son semestrales, asignandose a cada semestre un período lectivo de 15 semanas.

10. Contenido del plan de estudios conducente al título de:
Diplomado en Relaciones Laborales
Universidad de La Laguna

1. MATERIAS TRONCALES

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	ASIGNATURA	CREDITOS ANUALES			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
			TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/1/1	Derecho del Trabajo	Derecho del Trabajo I	6T+ 0.5A	4T+ 0.5A	2	El ordenamiento laboral. La administración laboral. El contrato de trabajo: contenido, modificación, suspensión y extinción. Relaciones especiales de trabajo.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
I/1/2	Derecho del Trabajo	Derecho del Trabajo II	6T+ 0.5A	4T+ 0.5A	2	Tutela judicial: procedimiento laboral y procedimientos especiales. Instituciones y normas internacionales y comunitarias en materia laboral. la política social y comunitaria.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
I/1/1	Historia Social y Política Contemporánea	Historia de las Instituciones Político-Jurídicas contemporáneas I	3T+ 1A	2.5T+ 0.5A	0.5T+ 0.5A	Conocimiento básico de la evolución social y política desde la Revolución Industrial y de los movimientos sociales.	- Historia del Derecho y de las Instituciones
I/1/2	Historia Social y Política Contemporánea	Historia de las Instituciones Político-Jurídicas contemporáneas II	3T+ 1A	2.5T+ 0.5A	0.5T+ 0.5A	Historia socio-política de España durante los siglos XIX y XX: especial incidencia de las relaciones laborales en los textos jurídi-	- Historia del Derecho y de las Instituciones

I/1/2	Elementos de Derecho Público y Privado	Derecho Constitucional I	1T+ 3.5A	1T+ 2A	1.5A	El Estado y el ordenamiento jurídico. La Constitución y su estructura. La regulación constitucional de las fuentes del derecho.	- Derecho Constitucional
I/1/1	Elementos de Derecho Público y Privado	Fundamentos de Derecho Civil Patrimonial I	1T+ 3.5A	1T+ 2A	1.5A	La autonomía privada. Derechos subjetivos. Derechos de la persona. Derecho patrimonial. Derecho de las obligaciones y contratos.	- Derecho Civil
I/1/2	Elementos de Derecho Público y Privado	Fundamentos de Derecho Civil Patrimonial II	1.5T+ 3A	1T+ 2A	0.5T+ 1A	Derechos de las obligaciones y contratos (continuación).	- Derecho Civil
I/2/4	Elementos de Derecho Público y Privado	Derecho Constitucional II	1T+ 3.5A	0.5T+ 2.5A	0.5T+ 1A	La organización de los poderes del Estado y la organización territorial del Estado.	- Derecho Constitucional
I/2/3	Elementos de Derecho Público y Privado	Derecho de la Empresa I	1.5T+ 3A	1T+ 2A	0.5T+ 1A	El Estatuto jurídico del empresario. El empresario individual. El empresario social.	- Derecho Mercantil
I/2/4	Elementos de Derecho Público y Privado	Derecho de la Empresa II	1T+ 3.5A	0.5T+ 2.5A	0.5T+ 1A	Instrumentos del tráfico económico: Títulos, valores y contratos mercantiles.	- Derecho Mercantil
I/3/5	Elementos de Derecho Público y Privado	Derecho Administrativo I	1.5T+ 3A	1T+ 2A	0.5T+ 1A	La organización administrativa. La Administración Pública y los particulares.	- Derecho Administrativo

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	ASIGNATURA	CREDITOS ANUALES			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
			TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/3/6	Elementos de Derecho Público y Privado	Derecho Administrativo II	1T+ 3.5A	0.5T+ 2.5A	0.5T+ 1A	Procedimientos administrativos.	- Derecho Administrativo
I/3/5	Elementos de Derecho Público y Privado	Sistema Tributario Español I	1.5T+ 3A	1T+ 2A	0.5T+ 1A	La obligación tributaria. Sujetos obligados: responsable, sustituto y retentor.	- Derecho Financiero y Tributario
I/3/6	Elementos de Derecho Público y Privado	Sistema Tributario Español II	1T+ 3.5A	0.5T+ 2.5A	0.5T+ 1A	Los tributos. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Impuesto sobre el valor añadido. Impuesto de sociedades. Otros tributos.	- Derecho Financiero y Tributario
I/1/1	Sociología y Técnicas de Investigación Social	Sociología	6T	4.5T	1.5T	Concepto y teorías sociológicas. Estructura social. Organización y dinámica social.	- Sociología
I/2/3	Sociología y Técnicas de Investigación Social	Técnicas de Investigación Social I	2T+ 1.5A	1.5T	0.5T+ 1.5A	Cuantificación de la información. Estadística descriptiva.	- Estadística e Investigación Operativa
I/2/3	Sociología y Técnicas de Investigación Social	Técnicas de Investigación Social II	3T+ 1A	2T+ 1A	1T	Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de las técnicas de investigación cualitativas, con aplicación a las relaciones laborales.	- Sociología
I/1/1	Organización y Métodos del Trabajo	Organización de Empresas	5.5T+ 0.5A	4T+ 0.5A	1.5T	La empresa y su entorno. Areas funcionales. La estructura organizativa de la empresa.	- Organización de Empresas

I/2/3	Organización y Métodos del Trabajo	Organización y Métodos	5.5T+ 0.5A	4T+ 0.5A	1.5T	Objetivos, principios y procedimientos de organización. Planificación, estudios, métodos y medidas del trabajo.	- Organización de Empresas
I/1/2	Prácticas Integradas	Prácticas Integradas I	3	--	3	Iniciación a la práctica en materia de Organización del Trabajo, Dirección y gestión del personal, Seguridad del Trabajo. Derecho Sindical y de la Seguridad Social. Areas de funcionamiento personal. Estabilidad y cambio. Demandas laborales y personalidad. Patología y rendimiento.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Organización de Empresas - Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
I/2/3	**Prácticas Integradas**	**Prácticas Integradas II**	**3**	**—**	**3**	**Iniciación a la práctica en materia de Organización del Trabajo, Dirección y gestión del personal, Seguridad del Trabajo y Derecho del Trabajo, Derecho Sindical y de la Seguridad Social.**	**- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Organización de Empresas - Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos**

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	ASIGNATURA	CREDITOS ANUALES			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
			TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/2/4	Prácticas Integradas	Prácticas Integradas III	3	--	3	Iniciación a la práctica en materia de Organización del Trabajo, Dirección y gestión del personal, Seguridad del Trabajo y Derecho del Trabajo, Derecho Sindical y de la Seguridad Social.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Organización de Empresas - Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
I/2/4	Prácticas Integradas	Prácticas Integradas IV	1.5	--	1.5	" "	" "
I/3/5	Prácticas Integradas	Prácticas Integradas V	1.5	--	1.5	" "	" "
I/2/4	Psicología del Trabajo	Psicología del Trabajo	9	6	3	Psicología y conflictos laborales. Selección de personal. Evaluación de puestos de trabajo.	- Psicología Social
I/2/3	Derecho Sindical	Derecho Sindical I	5T+ 1.5A	3T+ 1.5A	2	Negociación colectiva. Libertad sindical y representación de los trabajadores en la empresa.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
1/2/4	Derecho Sindical	Derecho Sindical II	5T+ 1.5A	3T+ 1.5A	2	Conflictos colectivos y derecho de huelga. Concertación social y política de empleo.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
I/3/5	Derecho de la Seguridad Social	Derecho de la Seguridad Social I	5T+ 1.5A	3T+ 1.5A	2	El sistema de seguridad social, el regimen general y los regímenes especiales.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

I/3/6	Derecho de la Seguridad Social	Derecho de la Seguridad Social II	5T+ 1.5A	3T+ 1.5A	2	Las relaciones de seguridad social y las prestaciones, la asistencia social. Aspectos administrativos de la seguridad social.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
I/3/5	Dirección y Gestión de Personal	Dirección y Gestión de Personal I	5T+ 1.5A	3T+ 1.5A	2	Objetivos, políticas y planificación. Puestos de trabajo y plantillas de personal.	- Organización de Empresas
I/3/6	Dirección y Gestión de Personal	Dirección y Gestión de Personal II	5T+ 1.5A	3T+ 1.5A	2 T	Selección, formación, promoción y evaluación de personal. Técnicas y sistemas de gestión de personal.	- Organización de Empresas
I/3/5	Seguridad en el Trabajo y Acción Social en la Empresa	Salud Laboral y Medicina Preventiva	6 T	4.5 T	1.5 T	Salud y Seguridad en el trabajo. Enfermedades y accidentes laborales.	- Medicina Preventiva y Salud Pública
I/3/6	Seguridad en el Trabajo y Acción Social en la Empresa	Seguridad e Higiene en el Trabajo	5T+T 1A	3.5T+ 1A	1.5 T	Normas técnicas de seguridad y medidas de protección. Responsabilidad por falta de prevención. La acción social en la empresa.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

2. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	CREDITOS ANUALES			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
		TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/1/1	Introducción al Derecho	4.5	3	1.5	Concepto de Derecho. Teoría de la norma jurídica. Teoría del ordenamiento jurídico. Conceptos jurídicos fundamentales. Interpretación y aplicación.	- Filosofía del Derecho
I/1/2	Sociología del Trabajo	7	4.5	2.5	Conocimientos básicos de organización del trabajo, relaciones laborales, condiciones de trabajo, empleo y formación. Dinámica actual de las organizaciones sindicales y patronales.	- Sociología
I/1/2	Psicología de las Organizaciones	6	3	3	Procesos y relaciones intergrupales Evaluación psicosocial de las organizaciones. Cultura y socialización organizacional. Desarrollo y cambio organizacional. Participación.	- Psicología Social
I/1/2	Psicopatología Laboral	1.5	1.5	—	Areas de funcionamiento personal. Estabilidad y cambio. Demandas laborales y personalidad. Patología y rendimiento.	- Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
I/2/3	Economía del Trabajo	7	3	4	Mercado de trabajo. Análisis de las estadísticas laborales. Mercado de trabajo y distribución de la renta. El mercado de trabajo en Canarias.	- Economía Aplicada
I/2/4	Derecho Procesal del Trabajo I	3	3	—	Jurisdicción, acción y proceso. Principios informadores del proceso laboral.	- Derecho Procesal
I/2/3	Historia Económica Contemporánea	3	3	—	Génesis de los mercados de trabajo. Tiempo de trabajo. Hábitos de trabajo. Organización del trabajo.	- Historia e Instituciones Económicas

I/3/5	Derecho Procesal del Trabajo II	3	3	—	El proceso laboral común. Procedimientos especiales.	- Derecho Procesal

3. ASIGNATURAS OPTATIVAS

Créditos totales:
-por ciclo:
-curso :

DENOMINACION	CREDITOS ANUALES			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
	TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
Regulación y Gestión de Servicios	4	1.5	2.5	Noción de servicio público. Gestión de servicios.	- Derecho Administrativo
Derecho Penal del Trabajo	4	1.5	2.5	Infracciones y sanciones en el orden social laboral.	- Derecho Penal
Derechos Constitucionales en la Relación de Trabajo	4	1.5	2.5	Los Derechos Laborales Fundamentales. Protección y garantía.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Psicología de la Contratación y la Negociación	4	1.5	2.5	Acuerdos implícitos y explícitos. Técnicas de negociación. Resolución de problemas.	- Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
Comunicación y Liderazgo	4	1.5	2.5	Procesos de comunicación formal e informal. Roles y status. Liderazgo. Estilos de liderazgo y toma de decisiones.	- Psicología Social
Relaciones Laborales en el Sector Público	4	1.5	2.5	El trabajo en el sector público: relaciones individuales y colectivas.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Tratamiento y Gestión de la Información	4	1.5	2.5	Sistemas de información y control. Tratamiento de la información: sistemas mecanizados y no mecanizados.	- Organización de Empresas

Administración del Sindicato	4	1.5	2.5	Estructura, objetivos, políticas y estrategias de los sindicatos. Plataformas negociadoras. Acciones sindicales.	- Organización de Empresas
Derecho Social Comunitario	4	1.5	2.5	La libre circulación de trabajadores en la C.E.E. La política social comunitaria.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Contabilidad	4	1.5	2.5	Nociones básicas de economía financiera y contabilidad general.	- Economía Financiera y Contabilidad
Historia Social de Canarias	4	1.5	2.5	Introducción a la historia de la formación social canaria durante los siglos XVI al XX, con especial referencia al estudio de la evolución contemporánea de los movimientos sociales, así como de su manifestación política.	- Historia Moderna
Régimen Económico y Fiscal	4	1.5	2.5	Sistema tributario local. Particularidades fiscales del archipiélago canario frente al regimen estatal y de la Europa comunitaria.	- Derecho Financiero y Tributario
Política Económica Laboral	4	1.5	2.5	Objetivos e instrumentos de la política económica laboral. La política de rentas. Las políticas laborales en la CEE. Evaluación reciente de las políticas laborales en España.	- Economía Aplicada
Derecho de Sociedades	4	1.5	2.5	Teoría general de la Sociedad. Sociedades personalistas. Sociedades de capital. Otros tipos societarios.	- Derecho Mercantil
Informática	4	1.5	2.5	Introducción a la informática. Estudio de paquetes de programas aplicados a las relaciones de trabajo.	- Lenguaje y Sistemas Informáticos
Derecho Autonómico Canario	4	1.5	2.5	Instituciones de la Comunidad Autónoma Canaria.	- Derecho Constitucional
Teoría del Conflicto	4	1.5	2.5	Clases sociales y conflictos de clases. Conflictividad laboral y negociación colectiva.	- Sociología

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero técnico en Informática de Sistemas. («Boletín Oficial del Estado» 6-V-1992.)

81 Aprobado por la Universidad de La Laguna el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero técnico en Informática de Sistemas, y una vez homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades por acuerdo de 17 de julio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), artículo 63 del Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero técnico en Informática de Sistemas, dependiente de la Facultad de Derecho de esta Universidad, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

La Laguna, 3 de abril de 1992.–La Rectora, *María Luisa Tejedor Salguero.*

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. **Título oficial a que conducen estos estudios**: Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

2. **Enseñanzas**: Primer Ciclo

3. **Centro responsable de la organización del plan de estudios**: Centro Superior de Informática

4. **Carga lectiva global en créditos**: 239

DISTRIBUCION

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATO-RIAS	MATERIAS OPTATIVAS	LIBRE CONFIGU-RACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTAL POR CURSO
I	1º	40	41				81
	2º	41	29,5		8,5		79
	3º	9	36	18	16		79
TOTALES		90	106,5	18	24,5		239
%		37,7	44,6	7,5	10,2		100

Se han ampliado los 90 créditos correspondientes a las materias troncales, asignandoles 43,5 créditos adicionales de los 106,5 establecidos por esta Universidad como obligatorios.

5. **Trabajo o proyecto fin de carrera**: no se exige

6. **Créditos equivalentes**: 6 créditos optativos que pueden obtenerse realizando prácticas en empresas y/o trabajos académicamente dirigidos

7. **Distribución de la carga lectiva global por año académico**:

AÑO ACADEMICO	TOTALES	TEORICOS	PRACTICOS/CLINICOS
1º	81	42	39
2º	79	40	39
3º	79	39,5	39,5

8. Contenido del plan de estudios conducente al título de:
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
Universidad de La Laguna

1. MATERIAS TRONCALES

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	ASIGNATURA	CREDITOS ANUALES			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
			TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/1/1º	Metodología y Tecnología de la Programación	Metodología y Tecnología de la Programación (I)	6T + 3A	3T + 1,5A	3T + 1,5A	Diseño de algoritmos. Análisis algoritmos. Lenguajes de programación.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. -Lenguajes y Sistemas Informáticos.
I/1/2º	"	Metodología y Tecnologia de la Programación (II)	6T + 3A	3T + 1,5A	3T + 1.5A	Diseño de programas: Descomposición modular y documentación. Técnicas de verificación y pruebas de programas.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos.
I/1/1º	Estructura y Tecnología de Computadores	Estructura y Tecnología de Computadores (I)	4,5T + 4,5A	2,5T + 2A	2T + 2,5A	Sistemas digitales. Sistemas combinacionales y secuenciales.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/1/2º	"	Estructura y Tecnología de Computadores (II)	4,5T + 4,5A	2,5T + 2A	2T + 2,5A	Electrónica.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores

							-Ingeniería de Sistemas y Automática -Electrónica -Tecnología Electrónica
I/2/3º	"	Estructura y Tecnología de Computadores (III)	3T + 3A	1.5T + 1.5A	1.5T + 1.5A	Unidades funcionales: memoria, procesador, periferia, lenguajes máquina y ensamblador, esquema de funcionamiento.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/2/4º	"	Estructura y Tecnología de Computadores (IV)	3T + 3A	1,5T + 1,5A	1,5T + 1,5A	Microprocesadores. Unidades de entrada/salida. Componentes. Periféricos.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/1/1º	Fundamentos Matemáticos de la Informática	Fundamentos Matemáticos de la Informática (I)	6T + 3A	3T + 1.5A	3T + 1.5A	Análisis Matemático. Funciones de una variable.	-Análisis Matemático -Matemática Aplicada
I/1/2º	"	Fundamentos Matemáticos de la Informática (II)	7T + 2A	3.5T + 1A	3.5T + 1A	Algebra. Matemática discreta.	-Algebra -Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	ASIGNATURA	CREDITOS ANUALES			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
			TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/2/4º	Fundamentos Matemáticos de la Informática	Cálculo Avanzado	2T + 5,5A	1T + 3A	1T + 2,5A	Análisis matemático. Funciones de varias variables. Ecuaciones diferenciales.	-Análisis Matemático -Matemática Aplicada
I/3/5º	"	Métodos Numéricos (I)	3T + 3A	1,5T + 1,5A	1,5T + 1,5A	Métodos numéricos. Interpolación, integración numérica, cálculo de raices.	-Análisis Matemático -Matemática Aplicada
I/1/1º	Fundamentos Físicos de la Informática	Fundamentos Físicos de la Informática	6T + 3A	3T + 1,5A	3T + 1,5A	Electromagnetismo. Estado sólido. Circuitos. Optica.	-Física Aplicada
I/2/3º	Estructura de Datos y de la Información	Estructura de Datos y de la Información (I)	6T	3T	3T	Tipos abstractos de datos. Estructura de datos y algoritmo de manipulación.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/2/4º	"	Estructura de Datos y de la Información (II)	6T	3T	3T	Estructura de información: ficheros, bases de datos.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/2/3º	Estadística	Estadística (I)	6T + 3A	3T + 1,5A	3T + 1,5A	Estadística descriptiva. Probabilidades. Métodos estadísticos aplicados.	-Estadística e Investigación Operativa

							-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
I/2/4º	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos	6T + 3A	3T + 1,5A	3T + 1,5A	Organización, estructura y servicio de los sistemas operativos. Gestión y administración de memoria y de procesos. Gestión de entrada/salida. Sistemas de ficheros.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores
I/2/3º	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	9T	4,5T	4,5T	Máquinas secuenciales y autómatas finitos. Máquinas de Turing. Funciones recursivas. Gramáticas y lenguajes formales. Redes neuronales.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/3/5º	Redes	Redes	6T	3T	3T	Arquitectura de redes. Comunicaciones.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática

2. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	CREDITOS ANUALES			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
		TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/1/2º	Grafos y Algoritmos	9	4,5	4,5	Teoría de grafos. Técnicas algorítmicas. Algoritmos sobre redes.	-Estadística e Investigación Operativa -Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/1/1º	Inglés (I)	4,5	3	1,5	Inglés científico y técnico.	-Filología Inglesa
I/1/2º	Inglés (II)	4,5	3	1,5	Inglés científico y técnico.	-Filología Inglesa
I/2/4º	Sistemas de Comunicación y Transmisión (I)	6	3	3	Introducción a la teoría de la información y codificación.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Teoría de la Señal y Comunicaciones
I/2/3º	Procesamiento de Señales	6	3	3	Transformada rápida de Fourier. Análisis espectral. Filtros digitales.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/3/5º	Introducción a los Compiladores	9	4,5	4,5	Análisis léxico. Análisis sintáctico. Generación de código. Optimización de código.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

						mas Informáticos
I/3/5º	Introducción a la Arquitectura de Computadores	6	3	3	Procesadores basados en Bit-Slice. Modelos SIMD, MIMD. Tolerancia a fallos.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/3/6º	Sistemas de Comunicación y Transmisión (II)	6	3	3	Modulación, mensajes, codificación. Distorsión en la transmisión.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Teoría de la Señal y Comunicaciones
I/3/6º	Automatización de Procesos	6	3	3	Introducción a los sistemas lineales continuos y discretos.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/3/6º	Diseño de Sistemas Digitales	6	3	3	Diseño con microprocesadores buses estándar.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática

3. ASIGNATURAS OPTATIVAS

Créditos totales: 18
-por ciclo:
-curso : 3º

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	CREDITOS			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
		TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/3/5º	Ingeniería del Software de Gestión (I)	6	3	3	Planificación y gestión de proyectos informáticos. Análisis de aplicaciones de gestión.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/3/6º	Introducción a la Inteligencia Artificial	6	3	3	Juegos. Aprendizaje. Sistemas expertos. Reconocimiento de patrones.	-Estadística e Investigación Operativa -Lenguajes y Sistemas Informáticos -Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
I/3/5º	Programación Matemática	6	3	3	Programación lineal y entera. Introducción a la optimización combinatoria.	-Estadística e Investigación Operativa
I/3/5º	Estadística (II)	6	3	3	Inferencia estadística. Tratamiento de datos.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Estadística e Investigación Operativa
I/3/6º	Métodos Numéricos (II)	6	3	3	Resolución de ecuaciones diferenciales ordinarias. Sistemas	-Análisis Matemático -Matemática Aplicada

I/3/6º	Técnicas de Simulación	6	3	3	Simulación analógica y digital. Paquetes software de simulación.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/3/5º o I/3/6º	Trabajos profesionales académicamente dirigidos o trabajos realizados en empresas relativos a esta diplomatura	6				-Lenguajes y Sistemas Informáticos -Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática -Estadística e Investigación Operativa -Matemática Aplicada

9. Ordenación temporal del aprendizaje:

PRIMER SEMESTRE:
Fundamentos Físicos de la Informática
Estructura y Tecnología de Computadores(I)
Fundamentos Matemáticos de la Informática(I)
Metodología y Tecnología de la Programación(I)
Inglés(I)

SEGUNDO SEMESTRE:
Grafos y Algoritmos
Estructura y Tecnología de Computadores(II)
Fundamentos Matemáticos de la Informática(II)
Metodología y Tecn. de la Programación(II)
Inglés(II)

TERCER SEMESTRE:
Estructura y Tecnología de Computadores(III)
Estructura de Datos y de la Información(I)
Estadística(I)
Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales
Procesamiento de Señales

CUARTO SEMESTRE:
Sistemas de Comunicación y Transmisión(I)
Estructura de Datos y de la Información(II)
Estructura y Tecnología de Computadores(IV)
Sistemas Operativos
Cálculo Avanzado

QUINTO SEMESTRE:
Introducción a la Arquitectura de Computadores
Introducción a los Compiladores
Redes
Métodos Numéricos(I)
Optativas

SEXTO SEMESTRE:
Diseño de Sistemas Digitales
Automatización de Procesos
Sistemas de Comunicación y Transmisión(II)
Optativas

Se ofertan 42 créditos optativos organizados en 6 asignaturas y un período de trabajos académicamente dirigidos/prácticas en empresas, en los semestres que se indican en la tabla.
Deberán realizarse un total de 18 créditos optativos elegidos de entre los indicados.

10. Secuenciación de asignaturas:

PARA OBTENER LOS CREDITOS DE:	Tipo (1) de créditos	DEBE HABERSE OBTENIDO PREVIAMENTE LOS DE:	Tipo (1) de créditos
Sistemas de Comunicación y Transmisión (I)	O	Fundamentos Físicos de la Informática	T
Procesamiento de Señales	O	Fundamentos Matemáticos de la Informática (I)	T
Cálculo Avanzado	T	Fundamentos Matemáticos de la Informática (I)	T
		Fundamentos Matemáticos de la Informática (II)	T
Estructura y Tecnología de Computadores (III)	T	Estructura y Tecnología de Computadores (I)	T
Sistemas Operativos	T	Estructura y Tecnología de Computadores (II)	T
Sistemas de Comunicación y Transmisión (I)	O		
Procesamiento de Señales	O		
Estructura y Tecnología de Computadores (IV)	T		
Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	T	Grafos y Algoritmos	O
Sistemas Operativos	T	Metodología y Tecnología de la Programación (II)	T
Técnicas de Simulación	Op	Estructura y Tecnología de Computadores (III)	T
		Cálculo Avanzado	T
		Procesamiento de Señales	O
		Estructura y Tecnología de Computadores (IV)	T
Estructura de Datos y de la Información (I)	T	Metodología y Tecnología de la Programación (II)	T
Estructura de Datos y de la Información (II)	T	Grafos y Algoritmos	O

Redes	T	Estructura y Tecnología de Computadores (III) Estructura y Tecnología de Computadores (IV)	T
Introducción a la Arquitectura de Computadores Diseño de Sistemas Digitales	O O	Estructura y Tecnología de Computadores (III) Estructura y Tecnología de Computadores (IV)	T T
Ingeniería del Software de Gestión (I) Introducción a la Inteligencia Artificial	Op Op	Estructura de Datos y de la Información (I)	T
Sistemas de Comunicación y Transmisión (II)	O	Sistemas de Comunicación y Transmisión (I) Procesamiento de Señales	O O
Automatización de Procesos	O	Estructura y Tecnología de Computadores (III) Cálculo Avanzado Procesamiento de Señales	T T O
Introducción a los Compiladores	O	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	T
Métodos Numéricos (I) Métodos Numéricos (II)	T Op	Cálculo Avanzado	T

(1) T: troncales; O: obligatorias; Op: optativas

11. **Especificaciones y aclaraciones**: todas las asignaturas son semestrales, asignandose a cada semestre un período lectivo de 15 semanas.

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero técnico en Informática de Gestión. («Boletín Oficial del Estado» 6-V-1992.)

82 Aprobado por la Universidad de La Laguna el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero técnico en Informática de Gestión, y una vez homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades por acuerdo de 17 de julio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), artículo 63 del Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero técnico en Informática de Gestión, dependiente de la Facultad de Derecho de esta Universidad, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

La Laguna, 3 de abril de 1992.–La Rectora, *María Luisa Tejedor Salguero.*

ANEXO QUE SE CITA

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. **Título oficial a que conducen estos estudios:** Ingeniero Técnico en Informática de Gestión

2. **Enseñanzas:** Primer Ciclo

3. **Centro responsable de la organización del plan de estudios:** Centro Superior de Informática

4. **Carga lectiva global en créditos:** 239

DISTRIBUCION

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTAL POR CURSO
I	1º	34	47				81
	2º	38	32,5		8,5		79
	3º	27	18	18	16		79
TOTALES		99	97,5	18	24,5		239
%		41,4	40,8	7,5	10,3		100

Se han ampliado los 99 créditos correspondientes a las materias troncales, asignandoles 34,5 créditos adicionales de los 97,5 establecidos por esta Universidad como obligatorios.

5. **Trabajo o proyecto fin de carrera:** no se exige

6. **Créditos equivalentes**: 6 créditos optativos que pueden obtenerse realizando prácticas en empresas y/o trabajos académicamente dirigidos.

7. **Distribución de la carga lectiva global por año académico**:

AÑO ACADEMICO	TOTALES	TEORICOS	PRACTICOS/CLINICOS
1º	81	44	37
2º	79	40	39
3º	79	39,5	39,5

8. Contenido del plan de estudios conducente al título de:
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Universidad de La Laguna

1. MATERIAS TRONCALES

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	ASIGNATURA	CREDITOS ANUALES			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
			TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/1/1º	Metodología y Tecnología de la Programación	Metodología y Tecnología de la Programación (I)	7,5T + 1,5A	4,5T + 1A	3T + 0,5A	Diseño de algoritmos. Análisis de algoritmos. Lenguajes de programación.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/1/2º	"	Metodología y Tecnología de la Programación (II)	7,5T + 1,5A	4,5T + 1A	3T + 0,5A	Diseño de programas: Descomposición modular y documentación. Técnicas de verificación y pruebas de programas.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/1/1º	Estructura y Tecnología de Computadores	Estructura y Tecnología de Computadores (I)	3T + 6A	1,5T + 3A	1,5T + 3A	Sistemas digitales. Sistemas combinacionales y secuenciales.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/1/2º	"	Estructura y Tecnología de Computadores (II)	3T + 6A	1,5T + 3A	1,5T + 3A	Electrónica.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores

							Sistemas y Automática
I/2/3º	"	Estructura y Tecnología de Computadores (III)	3T + 3A	1,5T + 1,5A	1,5T + 1,5A	Unidades funcionales: memoria, procesador, periferia, lenguajes máquina y ensamblador, esquema de funcionamiento. Periféricos.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/1/1º	Fundamentos Matemáticos de la Informática	Fundamentos Matemáticos de la Informática (I)	6T + 3A	3T + 1,5A	3T + 1,5A	Análisis matemático. Funciones de una variable.	-Análisis Matemático -Matemática Aplicada
I/1/2º	"	Fundamentos Matemáticos de la Informática (II)	7T + 2A	3,5T + 1A	3,5T + 1A	Algebra. Matemática discreta.	-Algebra -Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
I/2/4º	"	Cálculo Avanzado	2T + 5,5A	1T + 3A	1T + 2,5A	Análisis Matemático. Funciones de varias variables. Ecuaciones diferenciales.	-Análisis Matemático -Matemática Aplicada
I/3/5º	"	Métodos Numéricos (I)	3T + 3A	1,5T + 1,5A	1,5T + 1,5A	Métodos numéricos. Interpolación, integración numérica, cálculo de raices.	-Análisis Matemático -Matemática Aplicada

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	ASIGNATURA	CREDITOS ANUALES			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
			TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/2/3º	Estructura de Datos y de la Información	Estructura de Datos y de la Información (I)	6T	3T	3T	Tipos abstractos de datos. Estructura de datos y algoritmo de manipulación.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/2/4º	"	Estructura de Datos y de la Información (II)	6T	3T	3T	Estructura de información: ficheros, bases de datos.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/2/3º	Estadística	Estadística (I)	9T	4,5T	4,5T	Estadística descriptiva. Probabilidades.	-Estadística e Investigación Operativa -Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
I/2/4º	"	Estadística (II)	6T	3T	3T	Métodos estadísticos aplicados. Inferencia estadística. Tratamiento de datos.	-Estadística e Investigación Operativa -Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
I/2/4º	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos	6T	3T	3T	Organización, estructura y	-Arquitectura y

			+ 3A	+ 1,5A	+ 1,5A	servicio de los sistemas operativos. Gestión y administración de memoria y de procesos. Gestión de entrada/salida. Sistemas de ficheros.	Tecnología de Computadores
I/3/5º	Ingeniería del Software de Gestión	Ingeniería del Software de Gestión (I)	6T	3T	3T	Planificación y gestión de proyectos informáticos. Análisis de aplicaciones de gestión.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/3/6º	"	Ingeniería del Software de Gestión (II)	6T	3T	3T	Diseño, propiedades y mantenimiento del software de gestión.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/3/5º	Técnicas de Organización y Gestión Empresarial	Técnicas de Organización y Gestión Empresarial (I)	6T	3T	3T	El sistema económico y la Empresa.	-Economía Financiera y Contabilidad -Organización de Empresas
I/3/6º	"	Técnicas de Organización y Gestión Empresarial (II)	6T	3T	3T	Técnicas de administración y técnicas contables.	-Economía Financiera y Contabilidad -Organización de Empresas

2. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	CREDITOS ANUALES			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
		TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/1/1º	Fundamentos Físicos de la Informática	9	4,5	4,5	Electricidad y magnetismo. Optica. Estado sólido. Circuitos.	-Física Aplicada
I/1/2º	Grafos y Algoritmos	9	4,5	4,5	Teoría de grafos. Técnicas algorítmicas. Algoritmos sobre redes.	-Estadística e Investigación Operativa -Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/1/1º	Inglés (I)	4,5	3	1,5	Inglés científico y técnico.	-Filología Inglesa
I/1/2º	Inglés (II)	4,5	3	1,5	Inglés científico y técnico.	-Filología Inglesa
I/2/3º	Programación Matemática	6	3	3	Programación lineal y entera. Introducción a la optimización combinatoria.	-Estadística e Investigación Operativa
I/2/4º	Sistemas de Comunicación y Transmisión (I)	6	3	3	Introducción a la teoría de la información y codificación.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Teoría de la Señal y Comunicaciones

I/2/3º	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	9	4,5	4,5	Máquinas secuenciales y autómatas finitos. Máquinas de Turing. Funciones recursivas. Gramáticas y lenguajes formales. Redes neuronales.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
I/3/5º	Modelos de Investigación Operativa	9	4,5	4,5	Introducción a la teoría de Colas y a los modelos de gestión de inventario.	-Estadística e Investigación Operativa
I/3/6º	Introducción a la Inteligencia Artificial	6	3	3	Juegos. Aprendizaje. Sistemas expertos. Reconocimiento de patrones.	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos -Estadística e Investigación Operativa

3. ASIGNATURAS OPTATIVAS

Créditos totales: 18
-por ciclo:
-curso : 3º

CICLO/ CURSO/ SEMESTRE	DENOMINACION	CREDITOS			DESCRIPTORES	AREA DE CONOCIMIENTO
		TOTs	TEOR	PRAC CLIN		
I/3/5º	Procesamiento de señales	6	3	3	Transformada rápida de Fourier. Análisis espectral. Filtros digitales.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/3/6º	Estructura y Tecnología de Computadores (IV)	6	3	3	Microprocesadores. Unidades de entrada y salida.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/3/5º	Redes	6	3	3	Arquitectura de redes. Comunicaciones.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/3/6º	Sistemas de Comunicación y Transmisión (II)	6	3	3	Modulación, mensajes, codificación. Distorsión en la transmisión.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática
I/3/6º	Métodos Numéricos (II)	6	3	3	Resolución de ecuaciones diferenciales ordinarias. Sistemas de ecuaciones.	-Análisis Matemático -Matemática Aplicada
I/3/5º	Técnicas de Simulación	6	3	3	Simulación analógica y digital. Paquetes software de simulación.	-Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática

I/3/5º o I/3/6º	Trabajos profesionales académicamente dirigidos o trabajos realizados en empresas relativos a esta diplomatura	6				-Lenguajes y Sistemas Informáticos -Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática -Estadística e Investigación Operativa -Matemática Aplicada

9. Ordenación temporal del aprendizaje:

PRIMER SEMESTRE:
Fundamentos Físicos de la Informática
Estructura y Tecnología de Computadores(I)
Fundamentos Matemáticos de la Informática(I)
Metodología y Tecnología de la Programación(I)
Inglés(I)

SEGUNDO SEMESTRE:
Grafos y Algoritmos
Estructura y Tecnología de Computadores(II)
Fundamentos Matemáticos de la Informática(II)
Metodología y Tecn. de la Programación(II)
Inglés(II)

TERCER SEMESTRE:
Estructura y Tecnología de Computadores(III)
Estructura de Datos y de la Información(I)
Estadística(I)
Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales
Programación Matemática

CUARTO SEMESTRE:
Sistemas de Comunicación y Transmisión(I)
Estructura de Datos y de la Información(II)
Estadística(II)
Sistemas Operativos
Cálculo Avanzado

QUINTO SEMESTRE:
Ingeniería del Software de Gestión(I)
Técnicas de Organización y
Gestión Empresarial(I)
Métodos Numéricos(I)
Modelos de Investigación Operativa
Optativas

SEXTO SEMESTRE:
Ingeniería del Software de Gestión(II)
Técnicas de Organización y
Gestión Empresarial(II)
Introducción a la Inteligencia Artificial
Optativas

Se ofertan 42 créditos optativos organizados en 6 asignaturas y un período de trabajos académicamente dirigidos/prácticas en empresas, en los semestres que se indican en la tabla.
Deberán realizarse un total de 18 créditos optativos elegidos de entre los indicados.

10. Secuenciación de asignaturas:

PARA OBTENER LOS CREDITOS DE:	Tipo (1) de créditos	DEBE HABERSE OBTENIDO PREVIAMENTE LOS DE:	Tipo (1) de créditos
Sistemas de Comunicación y Transmisión (I) Procesamiento de Señales	O Op	Fundamentos Físicos de la Informática Fundamentos Matemáticos de la Informática (I)	T T
Cálculo Avanzado	T	Fundamentos Matemáticos de la Informática (I) Fundamentos Matemáticos de la Informática (II)	T T
Estructura y Tecnología de Computadores (III) Sistemas Operativos Sistemas de Comunicación y Transmisión (I) Procesamiento de Señales Estructura y Tecnología de Computadores (IV)	T T O Op Op	Estructura y Tecnología de Computadores (I) Estructura y Tecnología de Computadores (II)	T T
Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	T	Grafos y Algoritmos	O
Sistemas Operativos	T	Metodología y Tecnología de la Programación (II)	T
Técnicas de Simulación	O	Estructura y Tecnología de Computadores (III) Cálculo Avanzado	T T
Estructura de Datos y de la Información (I)	T	Metodología y Tecnología de la Programación (II)	T

Redes	Op	Estructura y Tecnología de Computadores (III)	T
Ingeniería del Software de Gestión (I) Ingeniería del Softmare de Gestión (II)	O O	Estructura de Datos y de la Información (I)	T
Sistemas de Comunicación y Transmisión (II)	Op	Sistemas de Comunicación y Transmisión (I)	O
Métodos Numéricos (I) Métodos Numéricos (II)	T Op	Cálculo Avanzado	T

(1) T: troncales; O: obligatorias; Op: optativas

11. **Especificaciones y aclaraciones**: todas las asignaturas son semestrales, asignandose a cada semestre un período lectivo de 15 semanas.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 6-V-1992.)

83 Aprobada por la Universidad de Granada la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se modifica el referido plan de estudios según figura a continuación:

«Modificación del sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología).»

Universidad: Granada,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 11 de febrero de 1992, ha resuelto aprobar la modificación del sistema de acceso de referencia, en los siguientes términos:

«Régimen de acceso: Alumnos procedentes del primer ciclo de cualquier Licenciatura de Filosofía y Letras (y las desdobladas de ésta), así como los que han realizado el curso de adaptación.»

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Granada, 6 de abril de 1992.–El Rector, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, *David Aguilar Peña.*

Real Decreto 436/1992, de 30 de abril, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Química y las directrices generales propias de los estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 8-V-1992.)

84 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º

del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Química y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.–Se establece el título universitario de Licenciado en Química, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo máximo de tres años a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Química.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Química

Primera.–Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Química deberán proporcionar una formación científica adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la Química.

Segunda.–1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primero y segundo ciclo, con una duración total entre cuatro y cinco años, y una duración por ciclo de, al menos, dos años. Los distintos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Química determinarán, en créditos, la carga lectiva global que, en ningún caso, será inferior a 300 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primero y segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987. En ningún caso, el mínimo de créditos de cada ciclo será inferior a 120 créditos. Cuando las Universidades estructuren las enseñanzas conducentes a esta titulación, organizando el segundo ciclo a partir de cualesquiera primer ciclo que tenga reconocido acceso directo, las enseñanzas de este segundo ciclo deberán organizarse en dos años.

2. Además de quienes cursen el primer ciclo de estas enseñanzas podrán cursar su segundo ciclo, quienes, de acuerdo con los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, cumplan las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos, en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso, la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.–En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en

Química, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a Departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas, según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.–En aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejo de Universidades, se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas bajo la fórmula prevista en el número 2 de la directriz segunda, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACIÓN DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
PRIMER CICLO.-				
Bioquímica. Introducción a la Bioquímica. Proteínas y ácidos nucleicos. Enzimología. Bioenergética. Metabolismo.	5	2	7	- Bioquímica y Biología Molecular.
Enlace químico y Estructura de la materia. Constitución de la materia. Enlaces y estado de agregación.	3		3	- Química Física. - Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Experimentación en Síntesis Química. Laboratorio integrado de Química, con especial énfasis en síntesis orgánica e inorgánica.			15(1)	- Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Física. Principios de Mecánica Clásica y Cuántica. Principios de Termodinámica. Concepto de campo y su aplicación a los gravitatorios y eléctricos. Principios de Electromagnetismo y Ondas. Principios de Electrónica. Principios de Óptica.	9	3	12	- Electromagnetismo. - Electrónica. - Física Aplicada. - Física Atómica, Molecular y Nuclear. -Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. - Física de la Materia Condensada. - Física Teórica. - Óptica.
Ingeniería Química. Balances de materia y energía. Fundamentos de las operaciones de separación. Principios de reactores químicos. Ejemplos significativos de procesos de la industria química.	5	2	7	- Ingeniería Química.
Introducción a la Experimentación Química y a las Técnicas Instrumentales. Laboratorio integrado de Química, con espe-			15(1)	- Química Analítica. - Química Física.

RELACIÓN DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
cial énfasis en los métodos analíticos y caracterización físico-química de compuestos. Fundamento y aplicaciones de las principales técnicas instrumentales, eléctricas y ópticas utilizadas en Química. Introducción a las técnicas cromatográficas.				- Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Matemáticas. Espacios Vectoriales. Transformaciones lineales. Teoría de matrices. Ecuaciones diferenciales. Cálculos diferencial e integral aplicados. Funciones de varias variables. Diferenciación parcial e integración múltiple. Introducción a la teoría y aplicaciones de la Estadística. Introducción al cálculo numérico y a la Programación. Análisis estadístico y simulación de modelos mediante ordenadores.	8	2	10	- Álgebra. - Análisis Matemático. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Estadística e Investigación Operativa. - Geometría y Topología. - Matemática Aplicada.
Química Analítica. Disoluciones iónicas. Reacciones ácido-base. Reacciones de formación de complejos. Reacciones de precipitación. Reacciones Redox. Operaciones básicas del método analítico. Análisis cuantitativo gravimétrico y volumétrico.	6	2	8	- Química Analítica.
Química Física. Química Cuántica. Termodinámica química. Electroquímica. Cinética y Mecanismos de las reacciones Químicas.	6	2	8	Química Física.
Química Inorgánica. Estudio sistemático de los elementos y de sus compuestos.	6	2	8	- Química Inorgánica.
Química Orgánica. Estudio de los compuestos de carbono. Estructura y reactividad de los compuestos orgánicos.	6	2	8	- Química Orgánica.
SEGUNDO CICLO.-				
Ciencia de los Materiales. Materiales metálicos, electrónicos, magnéticos, ópticos y polímeros. Materiales cerámicos. Materiales compuestos.	5	1	6	- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. - Cristalografía y Mineralogía. - Edafología y Química Agrícola. - Electrónica. - Física Aplicada.

				- Física de la Materia Condensada. - Ingeniería Química. - Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Determinación Estructural. Aplicación de las técnicas espectroscópicas a la determinación de estructuras de los compuestos químicos.	4	2	6	- Química Analítica. - Química Física. - Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Experimentación Química. Laboratorio integrado para la resolución de problemas analíticos y sintéticos concretos. Aplicación al estudio de problemas clínicos, agroalimentarios, toxicológicos, ambientales e industriales.			20	- Bioquímica y Biología Molecular. - Edafología y Química Agrícola. - Ingeniería Química. - Nutrición y Bromatología. - Química Analítica. - Química Física. - Química Inorgánica. - Química Orgánica. - Toxicología y Legislación Sanitaria.
Química Analítica Avanzada. Análisis de trazas. Métodos cinéticos. Automatización. Quimiometría.	5	2	7	- Química Analítica.
Química Física Avanzada. Química Cuántica y su aplicación a la espectroscopia. Fenómenos de transporte y de superfice. Catálisis. Macro-moléculas en disolución.	5	2	7	- Química Física.
Química Inorgánica Avanzada. Sólidos inorgánicos. Compuestos de Coordinación.	5	2	7	- Química Inorgánica.
Química Orgánica Avanzada. Métodos de Síntesis. Mecanismos de reacción. Productos naturales.	5	2	7	- Química Orgánica.

(1) Teórico-prácticos.

Real Decreto 462/1992, de 30 de abril, por el que se crean once Ecuelas Oficiales de Idiomas. («Boletín Oficial del Estado» 8-V-1992.)

85 Para satisfacer la creciente demanda de enseñanzas de idiomas, se hace preciso crear las Escuelas Oficiales necesarias que permitan atender a la misma, ampliando la oferta de unas enseñanzas que la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo contempla y considera de régimen especial en su capítulo segundo de su título II.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.°, 2, de la Ley 29/1981, de 24 de junio, de clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas de su profesorado, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.–Se crean las Escuelas Oficiales de Idiomas siguientes:

1. Villarrobledo (Albacete).
2. Aranda de Duero (Burgos).
3. Monzón (Huesca).
4. Madrid-Ciudad Lineal.
5. Aranjuez (Madrid).
6. Collado Villalba (Madrid).
7. Getafe (Madrid).
8. Valdemoro (Madrid).
9. Caravaca de la Cruz (Murcia).
10. Tarazona (Zaragoza).
11. Utebo (Zaragoza).

DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estas Escuelas y se efectuarán las redistribuciones necesarias del profesorado destinado en las que pudiera haber radicadas en las respectivas localidades que se deriven de la puesta en funcionamiento de las nuevas Escuelas.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Real Decreto 463/1992, de 30 de abril, por el que se crean 29 Institutos de Educación Secundaria. («Boletín Oficial del Estado» 8-V-1992.)

86 Promulgada la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y dictados ya los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general, procede la creación por primera vez de Institutos de Educación Secundaria, que han de implantar las enseñanzas previstas en la LOGSE, de acuerdo con la autorización de anticipación que contiene el artículo 21 del citado Real Decreto 986/1991.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro

de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1992, **86**

DISPONGO:

Artículo único.–Se crean los Institutos de Educación Secundaria siguientes:

1. Albacete.
2. El Bonillo (Albacete).
3. Madrigueras (Albacete).
4. Yeste (Albacete).
5. Avilés (Asturias).
6. Badajoz.
7. Palma de Mallorca (Baleares).
8. Alcudia (Baleares).
9. Roa de Duero (Burgos).
10. Plasencia (Cáceres).
11. Valdepeñas (Ciudad Real).
12. Pedro Muñoz (Ciudad Real).
13. Viso del Marqués (Ciudad Real).
14. Las Pedroñeras (Cuenca).
15. Pinto (Madrid).
16. Fuenlabrada número 1 (Madrid).
17. Fuenlabrada número 2 (Madrid).
18. Colmenar Viejo (Madrid).
19. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
20. Murcia-La Alberca.
21. Lorca (Murcia).
22. Bullas (Murcia).
23. Murcia.
24. San Esteban de Gormaz (Soria).
25. Bargas (Toledo).
26. Fuensalida (Toledo).
27. Los Yébenes (Toledo).
28. Illueca (Zaragoza).
29. Epila (Zaragoza).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Por el Ministro de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos y se efectuarán las redistribuciones necesarias del profesorado destinado en los Centros radicados en las respectivas localidades que se deriven de la puesta en funcionamiento de los nuevos Institutos.

Segunda.–Los citados Institutos de Educación Secundaria acompañarán a su denominación genérica la correspondiente a las enseñanzas que imparta el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, 2, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercera.–El Ministro de Educación y Ciencia podrá disponer la implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en estos nuevos Institutos, según establece el artículo 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, así como las enseñanzas establecidas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, cuando lo exijan problemas específicos de escolarización.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Orden de 27 de abril de 1992 sobre la implantación de la Educación Primaria. («Boletín Oficial del Estado» 8-V-1992.)

87 El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establece las fechas en que se implantarán las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y la correlativa extinción de las correspondientes a Educación General Básica, y fija los plazos para alcanzar el objetivo de contar con un número máximo de 25 alumnos por unidad en las enseñanzas de Educación Primaria.

Por su parte, los Reales Decretos 1006/1991, de 14 de junio, y 1344/1991, de 6 de septiembre, han fijado, respectivamente, las enseñanzas mínimas y el currículo de la Educación Primaria, por lo que procede regular las medidas de ordenación académica que permitan su implantación y aplicar las previsiones contenidas en el mismo Real Decreto que aprueba el calendario de la reforma educativa.

Aunque las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes definen suficientemente el marco jurídico en que se producirá la transición hacia el nuevo nivel educativo, este Ministerio ha juzgado oportuno dictar esta Orden con objeto de garantizar una correcta información a los Centros sobre sus derechos y obligaciones ante la nueva situación y establecer los procedimientos convenientes y realizar las modificaciones oportunas en el Registro especial de Centros docentes.

La presente Orden se propone también regular el proceso de elaboración de los proyectos curriculares a los que se refiere el artículo 8.º del Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre, y la organización de los Centros para hacer posible su aplicación, especialmente en cuanto al primer ciclo de la Educación Primaria, que se implantará en el curso académico 1992-93, y con anterioridad a la promulgación del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, que deberá ser de aplicación cuando se haya implantado el conjunto de la Educación Primaria.

Por todo lo cual este Ministerio, en el ejercicio de la autorización que le confiere la disposición final primera del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, y la disposición final primera del Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre, ha dispuesto:

I. *Disposiciones generales*

Primero.–1. Los Centros docentes, públicos y privados, creados o autorizados como Centros de Educación General Básica, implantarán al inicio del curso 1992/93 el primer ciclo de la Educación Primaria y dejarán de impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos 1.º y 2.º de Educación General Básica.

La implantación de los ciclos restantes de la Educación Primaria se verificará en el curso siguiente con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

2. Los Centros privados que impartan enseñanzas, según lo dispuesto en el apartado anterior, se atendrán, en cuanto al número de unidades en funcionamiento, a los términos de su autorización o, en su caso, a los términos del concierto educativo que tengan suscrito.

Segundo.–El calendario previsto en el punto anterior se aplicará, igualmente, a los Centros docentes, públicos y privados, creados o autorizados como Centros de Educación Primaria.

Tercero.–1. Los Centros docentes previstos en el punto primero de esta Orden que estén sometidos con fondos públicos matricularán para el curso escolar 1992-93 un máximo de 25 alumnos por unidad, en el primer curso de Educación Primaria. Esta obligación se extenderá en el curso 1993-94, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de la nueva ordenación del sistema educativo.

2. Lo anterior, se entiende sin perjuicio, en el caso de Centros docentes privados autorizados como Centros de Educación Primaria, de atenerse a la capacidad máxima establecida en las correspondientes Ordenes por las que se autorizó su apertura y funcionamiento.

3. La obligación a que se refieren los apartados anteriores se entenderá cumplida aunque como consecuencia de la permanencia de los alumnos durante un año más en un determinado ciclo por no haber alcanzado los objetivos previstos, el número de alumnos por aula exceda de 25.

4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17, 3, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo podrá aplazarse el cumplimiento de la obligación de matricular un número máximo de 25 alumnos por unidad, en el primer curso de educación primaria, en función de la planificación efectuada.

5. Los Centros docentes a que se refiere el punto primero de esta Orden que no estén sostenidos con fondos públicos dispondrán hasta el fin del curso 1999-2000 para alcanzar el número máximo de alumnos por aula al que se refiere el apartado 1 de este punto.

Cuarto.–La Dirección General de Centros Escolares procederá a realizar las modificaciones en las inscripciones del Registro de Centros para dar cumplimiento a lo previsto en los puntos anteriores previa audiencia, en su caso, del interesado.

II. *Proyecto curricular de la Educación Primaria*

Quinto.–1. Los Centros impartirán las enseñanzas con arreglo al currículo aprobado en el Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre, y al proyecto curricular en el que aquél se concrete.

2. En el caso de los Centros privados el proyecto curricular deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 22 y 52 de la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación.

Sexto.–1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto citado en el punto anterior el proyecto curricular incluirá:

La adecuación de los objetivos generales de la Educación Primaria al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.

La distribución por ciclos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas.

Criterios metodológicos de carácter general.

Decisiones sobre el proceso de evaluación que comprenderán los procedimientos para evaluar la progresión del alumno en el aprendizaje y los criterios de promoción de ciclo.

2. El proyecto curricular incluirá también:

Las orientaciones precisas para incorporar, a través de las distintas áreas, la educación moral y cívica, la educación para la paz, la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación para la salud, la educación del consumidor y la educación vial.

Los principios que deben presidir la orientación educativa.

El marco de adaptaciones curriculares necesarias para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Los materiales curriculares y los recursos didácticos que se van a utilizar.

Séptimo.–El proyecto curricular al que se refiere el punto anterior abarcará toda la educación primaria. Dicho proyecto se completará, para los distintos ciclos, del modo y en el tiempo que se indica en los puntos siguientes.

Octavo.–1. Los Centros elaborarán el proyecto curricular teniendo en cuenta que al inicio del curso en el que se implanten los distintos ciclos deberán haber establecido, al menos, los aspectos básicos de los siguientes elementos:

La distribución de los objetivos y contenidos por ciclo, con especial atención a los que se refieren al ciclo que se implanta.

La selección de materiales curriculares y recursos didácticos que se van a utilizar.

Los procedimientos para evaluar la progresión de los alumnos en el aprendizaje, así como los criterios de evaluación y promoción de los mismos.

La organización y contenido de las tutorías.

2. A lo largo del curso, los Profesores desarrollarán estos elementos y los completarán de acuerdo con lo que establece el punto sexto de esta Orden. Estas aportaciones, junto con las decisiones referidas al siguiente ciclo, se incorporarán al proyecto curricular al comienzo del curso académico siguiente.

Noveno.–Al término de la implantación de la Educación Primaria y una vez se hayan efectuado las revisiones oportunas por el Claustro de Profesores, se completará el diseño del proyecto curricular según lo previsto en el punto sexto de esta Orden, prestando especial atención a aquellos aspectos que se refieren al conjunto de la etapa.

Décimo.–Los Centros docentes podrán basarse en la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado, de fecha 5 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Primaria, o bien adoptarla de forma supletoria, adaptándola a las características propias de sus alumnos.

Undécimo.–En el caso de Centros sostenidos con fondos públicos el proyecto curricular de Educación Primaria será aprobado por el Claustro de Profesores en el mes de septiembre y se integrará en la programación general anual del Centro que será sometida a la aprobación del Consejo Escolar que, en todo caso, respetará los aspectos docentes que competen al Claustro de Profesores.

Duodécimo.–Los Profesores concretarán y aplicarán lo establecido en el proyecto curricular en las programaciones que realicen para su grupo/o grupos de alumnos.

III. *Programación general anual de los Centros sostenidos con fondos públicos*

Decimotercero.–Los Centros elaborarán la programación general anual de acuerdo con lo regulado por la Orden de junio de 1989, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos y dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimocuarto.–El equipo directivo del Centro elaborará la Programación General Anual que incluirá el proyecto curricular, o las modificaciones anuales del ya establecido y la programación de las actividades docentes para los ciclos de la Educación General Básica que todavía sigan vigentes. En el caso de los Centros públicos la programación incluirá también el proyecto curricular para el segundo ciclo de la Educación Infantil, en el supuesto de que los Centros hayan comenzado la implantación de esta etapa educativa, o la programación de las actividades docentes de Educación Preescolar en aquellos Centros donde subsistan estas enseñanzas.

Decimoquinto.–1. La programación general anual será informada por el Claustro de Profesores en el ámbito de su competencia y elevada, para su aprobación posterior, al Consejo Escolar del Centro, que respetará, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro de Profesores.

2. Una vez aprobada, la Programación general anual quedará en la Secretaría del Centro a disposición de los Profesores y de los miembros del Consejo Escolar, enviándose un ejemplar a la Dirección Provincial antes del 31 de octubre, junto a una copia del acta de la sesión del Consejo Escolar en que se haya aprobado.

3. El Servicio de Inspección supervisará la Programación General y, especialmente, el proyecto curricular que se hubiese remitido.

4. En el supuesto de que la Programación General no se adecúe a la normativa vigente, la Inspección lo comunicará al Director del Centro, a la mayor brevedad, para

que se efectúen las modificaciones pertinentes. La Inspección podrá formular también cuantas sugerencias estime convenientes para completar y enriquecer la programación general del Centro y dentro de ella del proyecto curricular.

5. Los Centros privados, no sostenidos con fondos públicos, remitirán a la Dirección Provincial, antes del 31 de octubre de cada año, el proyecto curricular de Educación Primaria, que será supervisado por la Inspección Técnica de Educación en los términos previstos en los apartados 3 y 4 de este punto.

IV. *Organización didáctica de los Centros públicos*

Decimosexto.–La adscripción de Maestros a los ciclos de la Educación Primaria se realizará según lo dispuesto en la Orden de 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se aprueba las instrucciones para la organización y funcionamiento de los Centros de Educación General Básica, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimoséptimo.–1. Cada grupo de alumnos tendrá un Maestro tutor, cuya actuación deberá coordinarse con la de otros Maestros, especialistas y de apoyo, del mismo grupo de alumnos.

2. El Maestro tutor realizará la programación didáctica e impartirá la docencia en las distintas áreas del currículo, sin perjuicio de la programación y docencia que corresponden a los Maestros especialistas y de apoyo.

Decimoctavo.–1. Los Maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

Orientar el aprendizaje de los alumnos.

Informar a los padres de la asistencia y seguimiento de las actividades docentes de sus hijos, su rendimiento académico y sus dificultades.

Cumplir el plan de acción tutorial aprobado por el Claustro.

Facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la vida escolar y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.

Atender y, en lo posible, anticiparse a las dificultades más generales de aprendizaje de los alumnos, así como a sus necesidades educativas específicas, para proceder a la correspondiente adecuación personal del currículo.

Coordinar, junto con el profesorado de apoyo y, en su caso, el Orientador, las adaptaciones curriculares y la intervención educativa con los alumnos que presenten necesidades especiales.

Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos y, teniendo en cuenta los informes de otros Profesores, adoptar la decisión acerca de su promoción de un ciclo a otro.

Coordinar con los demás Maestros del grupo la coherencia de la programación y de la práctica docente con el proyecto curricular y la programación anual del Centro.

2. El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores, manteniendo las reuniones periódicas necesarias.

Decimonoveno.–1. En los Centros con doce o más unidades, existirán equipos de ciclo, que agruparán a todos los Maestros que impartan docencia en el ciclo y se encargarán de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, las enseñanzas propias del ciclo educativo. Igualmente, colaborarán con el Jefe de Estudios en las tareas que éste tiene encomendadas.

2. Cada uno de los equipos de ciclo estará dirigido por un coordinador al que corresponde:

Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular y con la programación general anual del Centro.

Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.

Participar en la elaboración del proyecto curricular, especialmente en lo referido al correspondiente ciclo.

Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de Estudios en el área de su competencia.

3. El coordinador de cada ciclo será nombrado por el Director del Centro previa consulta con el equipo de ciclo.

Vigésimo.-1. En los Centros escolares de doce o más unidades de Educación Primaria se constituirá una Comisión de coordinación pedagógica, que estará integrada por:

El Director del Centro, que será su presidente.
El Jefe de Estudios.
Los coordinadores de ciclo.
Y, en su caso, el Maestro orientador del Centro o un profesional, Psicólogo o Pedagogo del equipo interdisciplinar del sector, así como en los Centros de integración un Maestro de apoyo a la integración.

2. La comisión de coordinación pedagógica tendrá las siguientes funciones:

Coordinar la elaboración del proyecto curricular de la Educación Primaria y, en su caso, de la Educación Infantil, así como la elaboración de sus posibles modificaciones.
Proponer al Claustro, para su aprobación, el proyecto curricular, así como el plan de evalución del mismo, de acuerdo con las normas que regulen esa evaluación.
Velar por el cumplimiento del proyecto curricular en la práctica docente del Centro.

Vigésimo primero.-1. En los Centros de menos de doce unidades de Educación Primaria las funciones de la Comisión serán asumidas por el equipo directivo del Centro, que podrá incorporar a algún otro Profesor para la realización de estas tareas.

2. Los Profesores de Centros educativos rurales, en los que no sea posible constituir equipos para la elaboración de proyectos curriculares, podrán requerir el apoyo especial del Centro de Recursos más próximo. Este propiciará, en la medida de lo posible, el encuentro de Maestros de la zona para facilitar la elaboración de los proyectos curriculares.

V. *Horario*

Vigésimo segundo.-1. Las actividades escolares se desarrollarán a lo largo de veinticinco horas semanales, que incluirán las horas de recreo.

2. El horario que corresponde a cada área se establece, con carácter orientativo en el anexo I de la presente Orden, para cada ciclo. Los proyectos curriculares establecerán la distribución semanal del tiempo asignado a las áreas en la forma que mejor se acomode a los mismos, respetando, en todo caso, la proporción horaria entre las distintas áreas que se establece a lo largo de cada ciclo en el citado anexo y garantizando que todas las áreas se impartirán en cada curso.

3. En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el horario correspondiente a cada área se distribuirá conforme al anexo II, de acuerdo con los mismos criterios.

4. La distribución del tiempo, a que se refieren los apartados anteriores, deberá respetar el horario mínimo establecido en el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas en la Educación Primaria, y el carácter global e integrador que ha de tener la enseñanza en esta etapa educativa.

VI. *Religión o actividades de estudio*

Vigésimo tercero.-Tal como establece el artículo 14 del Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado del 26), los padres o tutores de los alumnos manifestarán a la dirección del Centro la elección de la enseñanza de Religión o actividades de estudio en relación con las enseñanzas mínimas de las áreas del ciclo.

Vigésimo cuarto.–Los alumnos cuyos padres o tutores no hayan solicitado que les sean impartidas enseñanzas de Religión serán atendido por un Profesor del Centro, que dirigirá y orientará las actividades de estudio adecuadas a la edad de los alumnos y organizadas para el caso. Dichas actividades serán organizadas por el equipo directivo del Centro.

VII. *Disposiciones adicionales y finales*

Primera.–1. De acuerdo con lo que establece la disposición adicional del Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, los alumnos que cumplan seis años de edad a lo largo de 1992 comenzarán el primer ciclo de Educación Primaria.

2. Dicha edad podrá adaptarse para los alumnos con necesidades educativas especiales de acuerdo con lo que establece el apartado 5 del artículo 3.º de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo. Esta adaptación deberá realizarse previa evaluación, con el acuerdo de los padres o tutores del alumno, y con el informe del Servicio de Inspección, debiendo ser autorizada finalmente por la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Segunda.–En los aspectos no regulados por la presente Orden será de aplicación lo establecido por la Orden de 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Tercera.–La Secretaría de Estado de Educación dictará las instrucciones pertinentes en desarrollo de la presente Orden.

Cuarta.–Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I

Educación Primaria

Areas	Primer Ciclo – Horas/semana	Segundo Ciclo – Horas/semana	Tercer Ciclo – Horas/semana
Conocimiento del Medio	5	4	4
Educación Artística	3	3	3
Educación Física	3	3	3
Lengua y Literatura Española	6	4	4
Idioma Extranjero	–	3	3
Matemáticas	4	4	4
Religión/Estudio	1,5	1,5	1,5
Recreo	2,5	2,5	2,5
Total	25	25	25

87

ANEXO II

Educación Primaria

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Areas	Primer Ciclo – Horas/semana	Segundo Ciclo – Horas/semana	Tercer Ciclo – Horas/semana
Conocimiento del Medio	3,5	3,5	3,5
Educación Artística	3	2,5	2
Educación Física	3	2,5	2
Lengua y Literatura Española	4	3,5	3,5
Lengua y Literatura Catalana (Balear)	4	3,5	3,5
Idioma Extranjero	–	2	3
Matemáticas	3,5	3,5	3,5
Religión/Estudio	1,5	1,5	1,5
Recreo	2,5	2,5	2,5
Total	25	25	25

Orden de 27 de abril de 1992 por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. («Boletín Oficial del Estado» 8-V-1992.)

88 El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establece en su artículo 21.1 que con el fin de permitir la extensión de los Ciclos Formativos de Formación Profesional y la introducción progresiva del Bachillerato, las Administraciones educativas podrán disponer la implantación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en un número determinado de centros, con anterioridad a los plazos previstos en dicho Real Decreto para llevar a cabo la generalización de la mencionada implantación. Igualmente, el artículo 23.1 del citado Real Decreto establece que las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que la estructura y el currículo de las enseñanzas organizadas con carácter experimental al amparo del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, comiencen a ser adaptadas, en el curso 1992-1993, a la nueva ordenación del sistema educativo.

Por su parte, los Reales Decretos 1007/1991, de 14 de junio, y 1345/1991, de 6 de septiembre, establecen, respectivamente, las enseñanzas mínimas y el currículo correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Una vez reguladas las enseñanzas, procede arbitrar las medidas de ordenación académica que permitan ponerlas en práctica y aplicar las previsiones contenidas en el Real Decreto que aprueba el calendario de la reforma educativa y su implantación anticipada.

Así pues, la presente Orden regula tanto el proceso de elaboración de los proyectos curriculares a los que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, como las medidas de organización de los centros que faciliten su desarrollo en línea con lo señalado en el apartado quinto de dicho artículo.

La coexistencia en los mismos centros del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y de las enseñanzas de BUP o Formación Profesional, de forma transitoria,

plantea una situación para la cual la presente Orden establece un tratamiento provisional limitado al tiempo en que se produce la coincidencia de ambas enseñanzas. Por tanto, estas disposiciones han de contemplarse, en cuanto a BUP y Formación Profesional se refiere, juntamente con lo establecido por la Orden de 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros docentes de Bachillerato y Formación Profesional sostenidos con fondos públicos y dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio dispone:

I. *Disposiciones generales*

Primero.–1. Para acceder al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria será necesario haber cursado 8.º de EGB y estar en posesión del título de Graduado Escolar.

2. Asimismo, podrán acceder al tercer curso de secundaria los alumnos que hayan cursado 8.º de EGB y agotado su escolarización en este nivel por haber cumplido dieciséis años en el año natural en que finalizan 8.º curso.

3. Las Direcciones Provinciales podrán, excepcionalmente, previo informe de la Inspección educativa, dispensar de la exigencia de edad que se establece en el apartado anterior cuando las condiciones educativas del alumno así lo aconsejen.

4. La admisión de nuevos alumnos se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Segundo.–En los centros, que en el proceso de implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, dejan de impartir enseñanzas de BUP, FP de Primer Grado o plan experimental de reforma de las Enseñanzas Medias, y en relación con sus alumnos repetidores, se actuará de la siguiente forma:

a) Los alumnos repetidores de primer curso de primer ciclo experimental, 1.º de BUP o primer curso de FP de Primer Grado se incorporarán al tercer curso de secundaria.

b) En el curso 1993-1994, los alumnos repetidores de segundo curso del primer ciclo del plan experimental, 2.º de BUP o 2.º curso de FP de Primer Grado se incorporarán a cuarto curso de secundaria.

c) En los centros que supriman enseñanzas de 2.º de BUP o 2.º de FP de Primer Grado en el curso 1992-1993, los alumnos repetidores de dichos cursos se incorporarán al segundo curso del primer ciclo del plan experimental.

d) No obstante lo dispuesto en los dos apartados anteriores, en los centros que suprimen enseñanzas de FP de Primer Grado, en caso de que el número de repetidores del 2.º curso sea superior a 15 o de no contar con centros próximos con la misma especialidad, se admitirá, excepcionalmente, la existencia de un grupo específico para estos alumnos durante un año más.

Tercero.–1. El número máximo de alumnos por aula, en cada uno de los cursos del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, será de 30, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación del nuevo sistema educativo.

2. En el caso de centros que participen en el Programa experimental para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales, en aquellas unidades en que se les escolarice, el número máximo de alumnos será de 25.

Cuarto.–En lo referente a evaluación y promoción de los alumnos que cursen las enseñanzas del segundo ciclo será de aplicación la normativa sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria que oportunamente establezca el Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinto.–Los centros educativos impartirán enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el currículo oficial establecido por el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, concretado y desarrollado para sus alumnos en el Proyecto Curricular.

Sexto.–1. El Proyecto Curricular deberá contener una adecuación de los objetivos generales de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro, y a las características de los alumnos, e incluirá los siguientes elementos:

a) Distribución por cursos de los objetivos educativos, contenidos curriculares y criterios de evaluación para cada una de las áreas.

b) Criterios metodológicos de carácter general.

c) Decisiones sobre el proceso de evaluación, que comprenderán los procedimientos para evaluar la progresión de los alumnos en el aprendizaje y los criterios de promoción.

d) Orientaciones generales sobre la presencia, en las distintas áreas, de la educación moral y cívica.

e) Orientaciones generales sobre la presencia en las distintas áreas, de la educación para la paz, la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación para la salud, la educación del consumidor y la educación vial.

f) Determinación de las materias optativas que se ofrecen en el centro y de sus líneas curriculares básicas.

2. El Proyecto Curricular incorporará las líneas principales de la orientación educativa y profesional que el centro va a desarrollar. Igualmente incluirá los criterios que han de guiar las adaptaciones del currículo para alumnos con necesidades educativas especiales, así como las programaciones individualizadas que se contemplan en el artículo 18 del Real Decreto 1345/1991, para alumnos que cumplan dieciséis años durante el curso escolar correspondiente.

Séptimo.–1. La comisión de coordinación pedagógica, cuya composición y funciones se establecen en los puntos duodécimo y decimotercero, impulsará la elaboración del Proyecto Curricular y coordinará las aportaciones que sobre sus distintos elementos realicen los Seminarios o Departamentos de los centros.

2. Los Seminarios o Departamentos de los centros, además de su participación en las decisiones que afectan al conjunto del centro, realizarán la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para el área de su competencia.

Octavo.–El Proyecto Curricular al que se refiere el punto sexto se desarrollará para el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. Dicho proyecto se completará, para los distintos cursos, del modo y en el tiempo que se indica en los artículos siguientes.

Noveno.–1. Los centros elaborarán el Proyecto Curricular teniendo en cuenta que, al inicio del año académico en que se implanten los distintos cursos del segundo ciclo de la etapa, deberán establecer:

a) La adecuación de los objetivos generales de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

b) La determinación de los objetivos y contenidos curriculares de cada una de las áreas, para el curso que se implanta.

c) Los criterios metodológicos generales.

d) Procedimientos para evaluar la progresión del alumno en el aprendizaje, así como criterios de evaluación y promoción.

e) Materias optativas que se ofrezcan en el centro.

f) La organización y funcionamiento de la tutorías.

2. A lo largo del curso los profesores desarrollarán estos elementos y los completarán, de acuerdo con lo que establece el punto sexto, para el curso que se está

implantando. Estas aportaciones, junto con las decisiones referidas al curso siguiente, se incorporarán al Proyecto Curricular al comienzo del siguiente curso académico.

3. Al término de la implantación del segundo ciclo, y una vez se hayan revisado los elementos a que se refieren los apartados precedentes, se completará el diseño del Proyecto Curricular en todos los aspectos enunciados en el punto sexto de la presente Orden.

Décimo.–Los centros docentes podrán basarse en la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación recogida en la Resolución de 5 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de Proyectos Curriculares para la Educación Secundaria Obligatoria, o bien adoptarla de forma supletoria, adaptándola a las características propias de sus alumnos.

Undécimo.–El Proyecto Curricular será aprobado por el Claustro de profesores en el mes de septiembre y se integrará en la programación general anual del centro.

III. *Comisión de coordinación pedagógica*

Duodécimo.–En los centros se constituirá una comisión de coordinación pedagógica que estará integrada por: El Director del centro, que será su Presidente, el Vicedirector, el Jefe de Estudios y los Jefes de Seminario o Departamento.

Decimotercero.–La comisión de coordinación pedagógica cumplirá las siguientes tareas:

a) Impulsar y coordinar los trabajos encaminados tanto a la elaboración del proyecto curricular como a sus posibles modificaciones.

b) Coordinar para su desarrollo las propuestas de los Departamentos respecto de las actividades interdisciplinares.

c) Proponer al Claustro, para su aprobación, el Proyecto Curricular ya elaborado, así como el plan de evaluación del mismo de acuerdo con las normas que regulen esa evaluación.

d) Velar por el cumplimiento del Proyecto Curricular en la práctica docente del centro.

IV. *Programación general anual del centro*

Decimocuarto.–Los centros que implanten anticipadamente el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria elaborarán la programación general anual de acuerdo con lo establecido en la Orden de 9 de junio de 1989, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimoquinto.–La programación general anual del centro incluirá el Proyecto Curricular según lo expuesto en el punto noveno de esta Orden, o las modificaciones anuales del ya establecido, así como las programaciones docentes elaboradas para los distintos cursos que se impartan del sistema educativo anterior.

Decimosexto.–1. La programación general anual será informada por el Claustro de profesores y elevada, para su aprobación posterior, al Consejo Escolar del centro, que respetará, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro de profesores.

2. Una vez aprobada, la programación general anual quedará en la Secretaría del centro a disposición de los profesores y de los miembros del Consejo Escolar, enviándose un ejemplar a la Dirección Provincial antes del 31 de octubre, junto con una copia del acta del Consejo Escolar en que se haya aprobado.

3. El Servicio de Inspección supervisará la programación general y, especialmente, el Proyecto Curricular que se hubiera remitido.

4. La Inspección comunicará al Director del centro, a la mayor brevedad, los elementos que, por su especial relevancia, requieran la modificación de la programación general y, dentro de ella, del proyecto curricular, y todas aquellas sugerencias que contribuyan a la mejora del mismo.

V. *Departamento de orientación*

Decimoséptimo.–1. Los Departamentos de orientación, en los centros en que se hubieran constituido, establecerán un plan de actuación para la etapa de implantación anticipada de la Educación Secundaria Obligatoria, que incluirá, de forma prioritaria, las siguientes tareas:

a) Orientación educativa y profesional para los alumnos.
b) Colaboración y asesoramiento a los tutores en la planificación de actividades para el desarrollo de la función tutorial.
c) Colaboración con los tutores para prevenir y detectar dificultades educativas o problemas de aprendizaje que presenten los alumnos, e intervención para tratar de remediar dichas dificultades o problemas.
d) Colaboración con los demás Departamentos en la atención a los alumnos con problemas de aprendizaje y en el diseño y aplicación de programas de adaptación individualizados para alumnos que lo necesiten.
e) Intervención, de acuerdo con la normativa correspondiente, en las decisiones sobre evaluación y promoción de los alumnos que participen en programas de adaptación individualizada.
f) Asesoramiento a la comisión de coordinación pedagógica, en los aspectos psicopedagógicos y metodológicos, para la elaboración del proyecto curricular en las diferentes fases que establece el artículo 9.º de la presente Orden.
g) Difusión, entre los alumnos, directamente o a través de los tutores, de información sobre el mundo laboral y salidas profesionales vinculadas a la Educación Secundaria.
h) Colaboración en la formulación del consejo orientador al término de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. El Jefe del Departamento formará parte de la comisión de coordinación pedagógica.

Decimoctavo.–1. Los profesores de la especialidad de Psicología y Pedagogía impartirán algún grupo de docencia directa bien relacionado con las áreas o materias de su especialidad, bien dedicado a la atención directa de los alumnos que siguen un programa individualizado. Deberán realizar sus funciones en el horario lectivo del centro y, en todo caso, durante dos tardes, si así lo considera necesario el Director del centro o el Servicio de Inspección Educativa, para la atención de los padres o la orientación de los alumnos.
2. Los demás profesores del Departamento de Orientación tendrán el mismo horario lectivo que el resto de profesores de Educación Secundaria. Este horario incluirá: La docencia al menos a un grupo ordinario de alumnos en materias de su especialidad, la tutoría del grupo o grupos de alumnos que se les pueda asignar y la atención directa a alumnos que presenten problemas de aprendizaje o sigan programas individualizados.

VI. *Horarios*

Decimonoveno.–1. El horario semanal para cada uno de los cursos del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria será de treinta horas lectivas, salvo en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares donde el horario será de treinta y dos horas.
2. La distribución del horario semanal para el segundo ciclo se ajustará a lo dispuesto en el anexo I.
3. En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el horario semanal para cada uno de los cursos del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria se ajustará a lo dispuesto en el anexo II.
Vigésimo.–1. Los centros educativos podrán organizar las enseñanzas del área de «Ciencias de la Naturaleza», en cada uno de los cursos del segundo ciclo de la etapa,

manteniendo el carácter unitario en la evaluación, en dos materias diferentes: «Biología y Geología» y «Física y Química». 88

2. Cuando los centros organicen las enseñanzas del área de «Ciencias de la Naturaleza» en dos materias, éstas deberán programarse con carácter cuatrimestral.

Vigésimo primero.–El área de «Matemáticas», que será cursada por todos los alumnos, se organizará en el cuarto curso en dos variedades diferentes, conforme se explicita en el anexo del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Vigésimo segundo.–Los contenidos incluidos bajo el epígrafe «La vida moral y la reflexión ética», dentro del área de «Ciencias Sociales, Geografía e Historia», se organizarán como materia en el último curso de la etapa, sin perjuicio de los restantes contenidos del área que habrán de impartirse en dicho curso, manteniendo el carácter unitario a efectos de evaluación.

Vigésimo tercero.–Las áreas de «Música» y «Educación Plástica y Visual» podrán organizarse en períodos cuatrimestrales en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

VII. *Optativas*

Vigésimo cuarto.–La oferta de materias optativas en los centros deberá servir para desarrollar las capacidades generales a las que se refieren los objetivos de la etapa, facilitar la transición de los jóvenes a la vida activa y adulta, y ampliar la oferta educativa y las posibilidades de orientación dentro de ella.

Vigésimo quinto.–La oferta de materias optativas de los centros, en cada curso y a lo largo de la etapa, deberá ser equilibrada. A tal fin, se distribuirá entre los distintos Seminarios o Departamentos de los centros.

Vigésimo sexto.–1. Entre las materias optativas se incluirán, en todo caso, una segunda lengua extranjera durante toda la etapa, una materia de iniciación profesional en el segundo ciclo y cultura clásica al menos en un curso del segundo ciclo.

2. Las materias optativas de iniciación profesional a que se refiere el apartado anterior tendrán el objetivo específico de facilitar a los alumnos la transición a la vida activa y la orientación profesional, mediante una oferta de contenidos y actividades de iniciación a campos propios de la formación profesional específica.

3. En cuarto curso los alumnos podrán elegir como materias optativas aquellas áres troncales opcionales por las que, inicialmente, no hubieran optado.

4. La Dirección General de Renovación Pedagógica ofrecerá modelos de desarrollo de materias optativas que puedan ser impartidas por los centros.

Vigésimo séptimo.–El número de materias optativas que han de cursar los alumnos será de una en tercer curso y dos en cuarto curso, siempre que la organización temporal de las materias elegidas sea de curso. Excepcionalmente, este número podrá modificarse con organizaciones temporales distintas. En todo caso, la suma de los tiempos dedicados a cada una de las materias elegidas deberá coincidir con el horario total dedicado al espacio de optatividad en cada curso.

Vigésimo octavo.–En el proyecto curricular de la etapa se recogerán las materias optativas que ofrezcan los centros así como sus programaciones.

Vigésimo noveno.–1. Para establecer materias optativas distintas a las señaladas en el punto vigésimo sexto, apartado 1, los centros deberán solicitar su autorización a la Dirección General de Renovación Pedagógica.

2. Las solicitudes, a propuesta del Claustro, deberán tramitarse a través de las Direcciones Provinciales respectivas antes del día 15 de febrero anterior al comienzo del curso en que se desee iniciar dichas enseñanzas, quien las remitirá al Servicio de Inspección Técnica correspondiente para su supervisión. Las solicitudes se acompañarán de:

88 *a)* El currículo de la materia optativa, en el que se presenten, al menos, sus objetivos y contenidos básicos.

b) Indicación expresa del curso, o ciclo, en su caso, al que van dirigidas dichas enseñanzas.

c) Materiales y medios didácticos de los que se dispone para el desarrollo de la materia propuesta.

d) Seminario o Departamento del centro que se responsabilizará de su desarrollo, y cualificación del profesorado para impartirla, así como la disponibilidad horaria.

3. En el caso de que se adopte alguna de las materias propuestas por la Dirección General de Renovación Pedagógica, no será preciso adjuntar el currículo, salvo que el centro introduzca modificaciones significativas sobre lo preceptuado en aquél.

4. Los Servicios de Inspección Técnica supervisarán la propuestas de materias optativas de los centros en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de las enseñanzas de la materia a las características del centro y a las necesidades de los alumnos.

b) Diversidad de la oferta de materias optativas en el centro.

c) Contribución de dichas enseñanzas a la consecución de los objetivos de la etapa.

d) Adecuación del propio currículo de la materia.

e) Cualificación del profesorado del Departamento que la desarrolle.

f) Idoneidad del material didáctico disponible.

g) Disponibilidad horaria del profesorado.

5. En función de su supervisión, la Inspección comunicará, de forma expresa, a los Directores de los centros las modificaciones que sea necesario realizar en la propuesta de optativas para su adecuación a los criterios recogidos en el apartado anterior.

6. Una vez supervisadas por los Servicios de Inspección Técnica, las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica, antes del 15 de abril, los expedientes de aprobación, acompañados del correspondiente informe de la Inspección.

7. Las solicitudes de materias optativas en las condiciones que se establecen en este artículo para el curso 1992/1993 deberán tramitarse a través de la Dirección Provincial antes del 31 de mayo de 1992, quien las remitirá, tras la supervisión del Servicio de Inspección Técnica de Educación, a la Dirección General de Renovación Pedagógica antes del 20 de junio.

Trigésimo.–1. Las enseñanzas de materias optativas que ofrezcan los centros sólo podrán ser impartidas si existe un número mínimo de 15 alumnos matriculados.

2. En el caso de las materias optativas de oferta obligada por parte de los centros el número mínimo de alumnos matriculados será de 10.

3. Las Direcciones Provinciales, previo informe del Servicio de Inspección, podrán autorizar la impartición de enseñanzas de materias optativas, a un número menor de alumnos del establecido con carácter general, cuando las peculiaridades del centro lo requieran o circunstancias especiales así lo aconsejen.

Trigésimo primero.–La evaluación de estas enseñanzas se realizará de forma similar a la que se establezca para el conjunto de las áreas y materias del currículo.

VIII. *Enseñanzas de religión o actividades de estudio*

Trigésimo segundo.–Tal como establece el artículo 16 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), los padres o tutores de los alumnos manifestarán a la Dirección del centro la elección de enseñanzas de religión o de actividades de estudio, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse en el comienzo de cada curso escolar.

Trigésimo tercero.–Los alumnos cuyos padres o tutores no hayan solicitado que les sean impartidas enseñanzas de «Religión Católica», serán atendidos por un profesor,

que imparta clase al grupo de alumnos, encargado de dirigir y orientar las actividades de estudio adecuadas a la edad de los alumnos y organizadas para el caso.

Trigésimo cuarto.–Las actividades de estudio, a que se refieren los apartados anteriores, serán programadas por el equipo de profesores del curso y versarán sobre los contenidos de alguna de las áreas del currículo.

IX. *Disposición adicional*

Hasta tanto se constituyan en los actuales centros de Formación Profesional los Seminarios o Departamentos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20, 2 de la LOGSE, dentro de los Departamentos de Humanidades, Ciencias y Tecnología establecidos por la Orden de 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), un profesor del Departamento designado por el Director del centro asumirá, de manera provisional, la coordinación de cada una de las áreas no incluidas en la especialidad del Jefe del Departamento.

X. *Disposiciones finales*

Primera.–En los aspectos no regulados por la presente Orden será de aplicación lo establecido por la Orden de 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes.

Segunda.–La Secretaría de Estado de Educación dictará cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

Tercera.–Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I

Horario para el segundo ciclo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

Segundo ciclo

Areas y materias	Tercer curso – Horas semanales	Cuarto curso – Horas semanales
Lengua Castellana y Literatura	3	3
Lengua extranjera	3	3
Matemáticas	3	3
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	3	5 *
Educación Física	2	2
Ciencias de la Naturaleza	4	3 **
Educación Plástica y Visual	2	3 **
Tecnología	3	3 **
Música	2	3 **
Optativas	2	6
Religión/Actividades de estudio	2	1
Tutoría	1	1
Total	30	30

* En este horario se incluirán las enseñanzas correspondientes a «La vida moral y la reflexión ética».

** El alumno deberá escoger dos áreas entre las cuatro señaladas.

88

ANEXO II

Horario para el segundo ciclo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Segundo ciclo

Areas y materias	Tercer curso – Horas semanales	Cuarto curso – Horas semanales
Lengua Castellana y Literatura	3	3
Lengua extranjera	3	3
Lengua Catalana y Literatura	3	3
Matemáticas	3	3
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	3	4 *
Educación Física	2	2
Ciencias de la Naturaleza	3	3 **
Educación Plástica y Visual	2	3 **
Tecnología	3	3 **
Música	2	3 **
Optativas	2	6
Religión/Actividades de estudio	2	1
Tutoría	1	1
Total	32	32

* En este horario se incluirán las enseñanzas correspondientes a «La vida moral y la reflexión ética».
** El alumno deberá escoger dos áreas entre las cuatro señaladas.

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología, Secciones de Filología Hispánica, Filología Clásica, Filología Germánica (Inglés y Alemán) y Filología Románica de la Facultad de Filología de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 9-V-1992.)

89

Vistas las Resoluciones de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 21 de febrero de 1992, por las que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago en los siguientes términos:

Sección de Filología Hispánica. Inclusión como materias optativas:

«Lengua Rumana», en cuarto curso.
«Literatura Rumana», en quinto curso.

Sección de Filología Clásica. Inclusión como materia optativa:

«Griego Moderno», en quinto curso.

Sección de Filología Germánica (Inglés y Alemán). Inclusión como materias optativas:

«Lengua Danesa I», en cuarto curso.
«Lengua Danesa II», en quinto curso.

Sección de Filología Románica. Inclusión como materias optativas: 89

«Lengua Catalana», en cuarto curso.
«Lengua Rumana», en cuarto curso.
«Literatura Catalana», en quinto curso.
«Literatura Rumana», en quinto curso.

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Santiago, 24 de marzo de 1992.–El Rector, *Ramón Villares Paz.*

Real Decreto 437/1992, de 30 de abril, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería de Manresa, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 15-V-1992.)

Aprobado el plan de estudios que conduce a la expedición del título de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería de Manresa, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona por la Comunidad Autónoma de Cataluña, procede la homologación de dicho título de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y demás normas dictadas en su desarrollo. 90

Teniendo en cuenta que el Centro se encuentra adscrito a una Universidad pública, que el referido plan de estudios es idéntico al homologado para la Escuela Universitaria de Enfermería de Osona de Vich, por Acuerdo del Consejo de Universidades de 25 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1987) y que el Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre, modificado por el 1667/1990, de 20 de diciembre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Enfermería y las directrices generales propias del plan de estudios conducente a la obtención de aquél, señala un plazo de tres años para que las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices, se ajusten a ellas, procede homologar el título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria a que se refiere el párrafo anterior, con la obligación de su adaptación a las previsiones de los Reales Decretos 1466/1990 y 1667/1990, antes citados, en el plazo señalado.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1. Uno.–Se homologa el título de Diplomado en Enfermería, cuyas enseñanzas organiza la Escuela Universitaria de Enfermería de Manresa, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

Dos.–Al título a que se refiere el número anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1.º al 5.º del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

Tres.–Los estudios conducentes al título que se homologa por el presente Real Decreto, deberán adaptarse a las previsiones de los Reales Decretos 1466/1990, de 26 de octubre, y 1667/1990, de 20 de diciembre, dentro del plazo señalado en aquél.

90 Art. 2. El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

ANEXO

	Horas	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Biofísica-Bioquímica	131	27
Anatomía-Fisiología	134	16
Enfermería Fundamental	286	392
Ciencias de la Conducta I	99	22
Segundo curso		
Farmacología Clínica I-Dietética	50	–
Enfermería Médico Quirúrgica I	257	600
Ciencias de la Conducta II	55	–
Salud Pública I	62	30
Tercer curso		
Farmacología Clínica II-Terapéutica Física	25	–
Enfermería Médico Quirúrgica II	70	125
Enfermería Psiquiátrica	25	125
Enfermería Geriátrica	25	125
Ciencias de la Conducta III	66	–
Salud Pública II	110	90
Enfermería Materno-Infantil	133	125

Real Decreto 476/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Castilla y León. («Boletín Oficial del Estado» 15-V-1992.)

91 Los artículos 9.º y 10 de los Estatutos del Colegio Oficial Central de Profesores y Licenciados en Educación Física, aprobados por Real Decreto 2957/1978, de 3 de noviembre, modificados por los Reales Decretos 1885/1981, de 3 de julio, y 2353/1981, de 13 de julio, prevén la constitución de Colegios de ámbito territorial reducido y el procedimiento para la propuesta de creación de los nuevos Colegios.

Cumplidos los requisitos previstos en las disposiciones vigentes, el Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física de España ha elevado la preceptiva propuesta de constitución del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Castilla y León. **91**

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.-Uno. Se constituye como Colegio de ámbito territorial reducido, por segregación del Colegio Oficial Central de Profesores y Licenciados en Educación Física, el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Castilla y León, mediante la conversión como tal Colegio de las Delegaciones Provinciales actualmente existentes en la correspondiente Comunidad Autónoma.

Dos. El Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física de Castilla y León, comprende las provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, radicando su sede en León.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-Uno. En el plazo de tres meses, el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Castilla y León, procederá a la convocatoria de elecciones de su Junta de Gobierno.

Dos. Una Comisión constituida por un representante de las actuales Delegaciones Provinciales que se constituyen en Colegio Autónomo, y un representante del Pleno del Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física de España quedará encargada de convocar y presidir las elecciones de Junta de Gobierno del nuevo Colegio, que se desarrollarán conforme se establece en los actuales Estatutos para elecciones de la Junta de Gobierno.

Tres. Celebradas las elecciones, las actas se remitirán al Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Profesores y Licenciados en Educación Física de España, para su aprobación, momento a partir del cual quedará válidamente constituida la Junta de Gobierno.

Segunda. Una vez constituida la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Castilla y León, se procederá a la elección de los miembros del Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física de España, que se integrarán en el Pleno en representación de dicho Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Castilla y León.

DISPOSICION FINAL

Las disposiciones del presente Real Decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Real Decreto 477/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Extremadura. («Boletín Oficial del Estado» 15-V-1992.)

Los artículos 9.º y 10 de los Estatutos del Colegio Oficial Central de Profesores y Licenciados en Educación Física, aprobados por Real Decreto 2957/1978, de 3 de noviembre, modificados por los Reales Decretos 1885/1981, de 3 de julio, y 2353/1981, **92**

92 de 13 de julio, prevén la constitución de Colegios de ámbito territorial reducido y el procedimiento para la propuesta de creación de los nuevos Colegios.

Cumplidos los requisitos previstos en las disposiciones vigentes, el Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física de España ha elevado la preceptiva propuesta de constitución del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.–Uno. Se constituye como Colegio de ámbito territorial reducido, por segregación del Colegio Oficial Central de Profesores y Licenciados en Educación Física, el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Extremadura, mediante la conversión como tal Colegio de las Delegaciones Provinciales actualmente existentes en la correspondiente Comunidad Autónoma.

Dos. El Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física de Extremadura comprende las provincias de Cáceres y Badajoz, ubicando su sede oficial por períodos alternativos de cuatro años en Badajoz y Cáceres.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.–Uno. En el plazo de tres meses, el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Extremadura, procederá a la convocatoria de elecciones de su Junta de Gobierno.

Dos. Una Comisión constituida por un representante de las actuales Delegaciones Provinciales que se constituyen en Colegio Autónomo, y un representante del Pleno del Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física de España quedará encargada de convocar y presidir las elecciones de Junta de Gobierno del nuevo Colegio, que se desarrollarán conforme se establece en los actuales Estatutos para elecciones de la Junta de Gobierno.

Tres. Celebradas las elecciones, las actas se remitirán al Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Profesores y Licenciados en Educación Física de España, para su aprobación, momento a partir del cual quedará válidamente constituida la Junta de Gobierno.

Segunda. Una vez constituida la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Extremadura, se procederá a la elección de los miembros del Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física de España, que se integrarán en el Pleno en representación de dicho Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

Las disposiciones del presente Real Decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Real Decreto 478/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de las islas Baleares. («Boletín Oficial del Estado» 15-V-1992.)

93 Los artículos 9.º y 10 de los Estatutos del Colegio Oficial Central de Profesores y Licenciados en Educación Física, aprobados por Real Decreto 2957/1978, de 3 de

noviembre, modificados por los Reales Decretos 1885/1981, de 3 de julio, y 2353/1981, de 13 de julio, prevén la constitución de Colegios de ámbito territorial reducido y el procedimiento para la propuesta de creación de los nuevos Colegios. 93

Cumplidos los requisitos previstos en las disposiciones vigentes, el Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física de España ha elevado la preceptiva propuesta de constitución del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de las islas Baleares.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.-Uno. Se constituye como Colegio de ámbito territorial reducido, por segregación del Colegio Oficial Central de Profesores y Licenciados en Educación Física, el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de las islas Baleares, mediante la conversión como tal Colegio de la Delegación Provincial actualmente existente en la correspondiente Comunidad Autónoma.

Dos. El Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de las islas Baleares tendrá su sede en Palma de Mallorca.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-Uno. En el plazo de tres meses, el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de las islas Baleares, procederá a la convocatoria de elecciones de su Junta de Gobierno.

Dos. Una Comisión constituida por un representante de la actual Delegación Provincial de Baleares, que se constituye en Colegio Autónomo, y un representante del Pleno del Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física de España quedará encargada de convocar y presidir las elecciones de Junta de Gobierno del nuevo Colegio, que se desarrollarán conforme se establece en los actuales Estatutos para elecciones de la Junta de Gobierno.

Tres. Celebradas las elecciones, las actas se remitirán al Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Profesores y Licenciados en Educación Física de España, para su aprobación, momento a partir del cual quedará válidamente constituida la Junta de Gobierno.

Segunda. Una vez constituida la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de las islas Baleares, se procederá a la elección de los miembros del Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física de España, que se integrarán en el Pleno en representación de dicho Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de las islas Baleares.

DISPOSICION FINAL

Las disposiciones del presente Real Decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Comisión Gestora de la Universidad «Carlos III» de Madrid, sobre delegación de facultades en materia de contratación y de gestión económico-financiera. («Boletín Oficial del Estado» 15-V-1992.)

Desde el inicio de sus actividades, la Universidad «Carlos III» de Madrid ha visto incrementar el número y complejidad de los asuntos que han de resolver sus órganos 94

94 de gobierno, entre los que se encuentran los generados por la actividad contractual y los económico-financieros inherentes a la misma.

Las facultades relativas a estos asuntos se residencian por la legislación de contratación administrativa, con carácter originario, en esta Presidencia, como máxima autoridad académica universitaria (artículo 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, en relación con el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 1990).

No obstante ello, parece aconsejable en estas materias el traslado intraorgánico de las facultades antes citadas, como medida idónea –y por otro lado, común– de racionalización de gestión.

El Gerente de la Universidad, finalmente, se revela como el órgano adecuado para ejercerlas, ya que le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad (artículo 20 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto).

En su virtud, he resuelto:

Primero.–Se delegan en el Gerente de la Universidad «Carlos III» de Madrid todas las facultades que el ordenamiento jurídico me atribuye en materia de contratación administrativa, cuando la cuantía del contrato no supere los 25.000.000 de pesetas y se financien con cargo a créditos de los capítulos II y VI del Presupuesto de esta Universidad.

Segundo.–Se delegan en el Gerente de la Universidad «Carlos III» de Madrid las facultades económico-financieras de disposición del gasto y de ordenación de los pagos inherentes a los contratos de que trata el artículo anterior.

Tercero.–La delegación de atribuciones a que se refiere esta Resolución se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantas asuntos comprendidos en la misma considere oportunos.

Getafe, 15 de noviembre de 1991.–El Presidente de la Comisión Gestora, *Gregorio Peces-Barba Martínez.*

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios, en sus dos primeros cursos, de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 15-V-1992.)

95 Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de fecha 23 de julio de 1990, en sus dos primeros cursos, el Plan de estudios de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad, se ordena su publicación conforme figura en el anexo a esta Resolución.

Málaga, 27 de febrero de 1992.–El Rector, *José María Martín Delgado.*

ANEXO

Universidad de Málaga

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL

Materias obligatorias de Universidad

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	1	Cálculo.	15	9	6	Funciones de variable real, cálculo infinitesimal, cálculo diferencial, ecuaciones diferenciales, ecuaciones en diferencias.	Matemática Aplicada.
1.º	1	Algebra.	15	9	6	Estructuras algebraicas, álgebra matricial, transformaciones, teoría de grafos, álgebra de Boole.	Matemática Aplicada.
1.º	1	Física.	12	6	6	Cálculo vectorial, mecánica, electricidad y magnetismo, ondas ópticas.	Física Aplicada.
1.º	1	Elementos de Programación.	12	6	63	Introducción a sistemas informáticos, algorrítimica, estructuras de programas y de datos, lenguajes de programación, programación en un lenguaje estructurado.	Lenguajes y Sistemas informáticos.
1.º	1	Laboratorio de Programación.	9	–	9	Prácticas de programación, aplicaciones orientadas a la Ingeniería.	Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1.º	1	Expresión Gráfica.	9	4	5	Técnicas de representación y concepción espacial. Normalización. Introducción al diseño gráfico asistido por ordenador.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.
1.º	1	Fundamentos Químicos en la Ingeniería.	9	5	4	Química orgánica e inorgánica para la Ingeniería. Análisis instrumentales.	Ingeniería Química. Química Analítica.
1.º	2	Ampliación de Matemáticas.	9	5	4	Resolución de ecuaciones diferenciales. Transformadas. Métodos numéricos.	Matemática Aplicada.

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	2	Métodos Estadísticos de la Ingeniería.	6	3	3	Fundamentos y métodos de análisis no determinista aplicados a problemas de Ingeniería.	Estadística e Investigación Operativa. Organización de Empresas. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
1.º	2	Mecánica y Mecanismos.	9	5	4	Análisis estático, cinemático y dinámico del sólido rígido. Aplicaciones fundamentales en la Ingeniería. Teoría de mecanismos: Cinemática plana.	Ingeniería Mecánica. Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras.
1.º	2	Circuitos.	9	5	4	Elementos de teoría de circuitos. Técnicas de análisis en régimen estacionario y transitorio.	Ingeniería Química.
1.º	2	Tecnología de Materiales.	6	3	3	Estudio de materiales: Metálicos, cerámicos, polímeros y compuestos. Técnicas de obtención, tratamiento y comportamiento en servicio.	Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
1.º	2	Técnicas computacionales.	6	3	3	Técnicas computacionales para la resolución de problemas en la Ingeniería. Desarrollo, implantación y evaluación de métodos numéricos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Matemática Aplicada.
1.º	2	Termodinámica.	6	3	3	Fundamentos de los sistemas termodinámicos. Aplicaciones en la Ingeniería. Fenómenos de transporte. Ciclos termodinámicos.	Máquinas y Motores Térmicos. Física Aplicada.
1.º	2	Electrónica Básica.	9	5	4	Dispositivos electrónicos. Introducción a la electrónica analógica. Introducción a la electrónica digital.	Tecnología Electrónica. Electrónica.
1.º	2	Automática Básica.	9	5	4	Representación de sistemas y señales. Fundamentos análisis temporal y frecuencial. Introudcción a los sistemas de control.	Ingeniería de Sistemas y Automática.
1.º	2	Tecnología de Procesos.	6	3	3	Procesos químicos fundamentales y operaciones unitarias.	Ingeniería Química.
1.º	2	Elasticidad y Resistencia de Materiales.	6	3	3	Estudio general de comportamiento de elementos resistentes, comportamiento elástico y plástico de los sólidos reales.	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Químicas, Especialidad Química Ambiental. («Boletín Oficial del Estado» 18-V-1992.)

96

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 11 de febrero de 1992, ha resuelto homologar el plan de estudios del segundo ciclo para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Químicas, Especialidad Química Ambiental, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Coruña, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 14-12).

La Coruña, 13 de marzo de 1992.–El Rector, *José Luis Meilán Gil.*

ANEXO

Asignaturas obligatorias

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
4.º	Ampliación de Química Analítica.	22	8	14	El método analítico. Fundamentos y aplicaciones de las principales técnicas instrumentales ópticas y eléctricas. Métodos de separación.	Química Analítica.
4.º	Ampliación de Química Orgánica.	22	8	14	Mecanismo de reacción. Síntesis orgánica. Productos naturales orgánicos: Hidratos de carbono, aminoácidos, péptidos, proteínas. Otros compuestos de interés biológico: Acetogeninas isoprenoides, esteroides. Química de heterociclos. Heterociclos de interés biológico.	Química Orgánica.
4.º	Ampliación de Química Física.	22	8	14	Química cuántica y su aplicación a la espectroscopia. Química física de superficies inter-fases. Electroquímica. Catálisis. Macromoléculas y coloides.	Química Física.
5.º	Ingeniería Química.	22	8	14	Fenómenos de transporte. Mecánica de fluidos. Transmisión de calor. Operaciones de separación. Reactores químicos.	Ingeniería Química.
5.º	Ampliación de Química Inorgánica.	22	8	14	Concepto donor-aceptor. Compuestos de coordinación. Compuestos organometálicos. Cadenas, anillos y «clusters» inorgánicos. Mecanismos de reacciones inorgánicas. Bioinorgánica.	Química Inorgánica.

Asignaturas optativas

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		Teóricos	Prácticos/clínicos
4.º	14 créditos	2 horas/semana	3 horas/semana.

Relación de asignaturas optativas

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
Tratamiento de aguas residuales (5 créditos de teoría, 9 créditos de prácticas).	Caracterización. Tratamientos primarios. Procesos de tratamientos físico-químicos. Procesos aeróbicos. Procesos anaeróbicos. Tratamientos terciarios. Tratamiento de lodos.	Ingeniería Química.
Dinámica atmosférica y oceánica (5 créditos teóricos, 9 créditos prácticos).	Influencia del clima en la contaminación ambiental. Dinámica de mares, corrientes marinas, corrientes fluviales y su influencia en la contaminación.	Física Aplicada.

Asignaturas optativas

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		Teóricos	Prácticos/clínicos
4.º			

Relación de asignaturas optativas

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
Química medioambiental de los no metales (5 créditos teóricos, 9 créditos prácticos).	Compuestos más importantes de los no metales con influencia en el medio ambiente. Fuentes de los productos contaminantes. Tecnologías limpias. Los compuestos de los no metales en la depuración de efluentes.	Química Inorgánica.

Asignaturas optativas

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		Teóricos	Prácticos/clínicos
5.º	28 créditos	4 horas/semana	6 horas/semana.

Relación de asignaturas optativas

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
Análisis instrumental de contaminantes (5 créditos teóricos, 9 créditos prácticos).	Estudios de los principales métodos analíticos utilizados para medir trazas de elementos y de polulantes químicos. Técnicas espectoscópicas. Técnicas cromatográficas	Química Analítica.
Pesticidas (5 créditos teóricos, 9 créditos prácticos).	Tipos de contaminantes orgánicos. Composición, síntesis, estabilidad y técnicas de análisis de insecticidas, fungicidas y herbicidas. Pesticidas de última generación: Feromonas, hormonas juveniles.	Química Orgánica.

Asignaturas optativas

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		Teóricos	Prácticos/clínicos
5.º			

Relación de asignaturas optativas

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
Dinámica atmosférica y oceánica (5 créditos teóricos, 9 créditos prácticos).	Influencia del clima en la contaminación ambiental. Dinámica de mares, corrientes marinas, corrientes fluviales y su influencia en la contaminación.	Física Aplicada.
Físico-Química del agua (5 créditos teóricos, 9 créditos prácticos).	Química de las aguas naturales. Parámetros físico-químicos indicadores de la calidad de las aguas. Indices químicos de calidad de aguas. Técnicas de lucha contra la polución del agua.	Química Física.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad de Sociología) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 20-V-1992.)

97 Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad de Sociología) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre) y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Expte. 56/1991

Plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad de Sociología).

Universidad: Granada

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 11 de febrero de 1992 ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).»

Granada, 13 de marzo de 1992.–El Rector, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, *David Aguilar Peña.*

ANEXO

Estructura general del plan de estudios

1. Plan de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad Sociología).
2. Enseñanzas de Segundo Ciclo.
3. Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios:

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Creación: Decreto 135/1990, de 15 de mayo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 54, de 29 de junio de 1990).

4. Carga lectiva global: 120 créditos.

Distribución de los créditos

	Créditos
Materias troncales	46
Materias obligatorias	6
Materias optativas	56
Créditos libre configuración	12
Total créditos	120

5. No se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título.

6. [SI] se otorgan, por equivalencia, hasta un máximo de 20 créditos a:

[X] Prácticas en Empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.
[X] Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
[X] Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
[X] Otras actividades.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

2.º ciclo: Dos años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos
1.º de 2.º ciclo	60	45	15
2.º de 2.º ciclo	60	45	15

Materias troncales

Ciclo	Denominación	Asignaturas en las que se diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a área de conocimiento
			Totales	Teóric.	Práct.		
2.º	Antropología Social.	Antropología de las Sociedades Complejas.	8	8		Conocimiento del hombre a través de su etnia, cultura, parentesco y hábitat según los criterios metodológicos de la ciencia social empírica, con especial atención a los casos de los pueblos preindustriales.	Antropología Social.
2.º	Estructura y Cambio de las Sociedades.	Estructura y Cambio de las Sociedades.	8	8		Análisis de la evolución y mudanza de las sociedades industriales con dominio de diversas teorías e interpretaciones actuales.	Sociología.
2.º	Psicología Social.	Psicología Social.	8	8		Introducción a la psicología de los colectivos y grupos humanos.	Psicología Social.
2.º	Teoría de la Población y Análisis Demográfico.	Análisis demográfico y estudio teórico de la población.	12	9	3	Relaciones entre la población, los recursos y el medio ambiente. Factores determinantes de las formas de poblamiento. Elementos fundamentales. Técnica y métodos del análisis demográfico. Estructuras demográficas y estructuras sociales.	Sociología.
2.º	Técnicas de Investigación Social.	Técnicas avanzadas de investigación social.	10	4	6	Desarrollo en el conocimiento y aplicación de las técnicas de investigación social.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Economía Aplicada. Estadística e Investigación Operativa. Fundamentos del Análisis Económico. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Sociología.

Materias obligatorias de Universidad

Ciclo	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teóricos	Práct.		
2.º	Sociología del Conocimiento.	6	6		Estudio de la génesis social del conocimiento científico.	Sociología.

Materias optativas

Ciclo	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teóricos	Práct.		
	(Sociologías Especiales)					
	Sociología de la Familia.	6	5	1	Teorías fundamentales referidas al sistema familiar, con especial atención a los problemas contemporáneos relacionados con la estructura familiar, la mujer, la tercera edad y el ciclo vital de la familia.	Sociología.
	Sociología de la Educación.	6	4	2	Análisis de las interacciones de los sistemas educativos en la evolución de la sociedad y de ésta en los sistemas educativos.	Sociología.
	Sociología de la Religión.	6	5	1	Análisis de la variabilidad y la evolución cultural en el ámbito de la religión.	Sociología.
	Psicosociología del Consumo.	4	3	1	El comportamiento colectivo y los fenómenos económicos. Significado e incidencias psicosociales del consumo.	Comercialización e Investigación de Mercados. Psicología Social. Sociología.
	Sociología de la Comunicación Social.	6	4	2	Estudio del papel atribuido a las comunicaciones sociales y su influencia en la sociedad actual.	Sociología.
	Sociología de la Industria y del Trabajo.	6	4	2	Análisis de la fuerza del trabajo. Condiciones del trabajo, cualificación y descualificación. Respuesta de los agentes ante el proceso de trabajo.	Psicología Social. Sociología. Trabajo Social.

Ciclo	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teóricos	Práct.		
	(Sociología de la Planificación Social)					
	Planificación Social y Evaluación de Programas.	6	4	2	Planificación: Planteamiento y aplicaciones. Evaluación de programas sociales, actuaciones y límites.	Sociología.
	Indicadores Sociales.	6	4	2	La construcción de indicadores: Necesidades, limitaciones y ventajas. Indicadores y problemáticas por áreas específicas.	Sociología.
	(Sociología Rural y Urbana)					
	Sociología Urbana.	6	4	2	Análisis de las principales corrientes teóricas. Formas de organización espacial y jerarquía de las ciudades. Planificación urbana. Procesos urbanos desde el punto de vista sociológico (equipamientos, densidad).	Geografía Humana. Sociología. Urbanística y Ordenación del Territorio.
	Sociología Rural.	6	4	2	Estudio del medio rural desde el punto de vista social, movimientos sociales del campesinado. Análisis sociológico de las estructuras de la propiedad de la tierra. Estudio sociológico de las comunidades rurales.	Geografía Humana. Sociología.
	(Antropología Social II)					
	Antropología de la Organización Social.	5	4	1	Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en el ámbito de las organizaciones sociales y de las relaciones parentales.	Antropología Social.
	Antropología Política.	5	4	1	Análisis de la variabilidad y evolución cultural en el ámbito de la política.	Antropología Social.
	Antropología Económica.	6	4	2	Análisis de la variabilidad y evolución cultural en el ámbito de la política.	Antropología Social.
	Antropología Cognitiva y Simbólica.	5	4	1	Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en el ámbito de las representaciones simbólicas.	Antropología Social.
	COMUNES A LA ESPECIALIDAD DE «POLÍTICAS»					

(Teoría y Práctica del Comportamiento Político Electoral)					
Comportamiento político; partidos y grupos de presión.	6	4	2	Tipologías y definiciones. Sistemas de partidos. Grupos de presión: Modelos y formas de actuación. Cultura y participación política: Modelos de comportamientos y comunicación.	Ciencia Política y de la Administración. Sociología.
Representación Política y Sistemas Electorales.	4	3	1	Concepto de representación y su evolución histórica. Sistemas electorales del mundo.	Ciencia Política y de la Administración.
Sociología Electoral.	4	2	2	Comportamiento político y comportamiento electoral. Técnicas cuantitativas aplicadas al análisis electoral.	Ciencia Política y de la Administración. Estadística e Investigación Operativa. Sociología.
(Ideología y Pensamiento Político)					
Ideologías y Movimientos Sociales Contemporáneos.	6	5	1	Revolución política y radicalismo social. Los movimientos sociales en la sociedad industrial. Los fascismos. La evolución del comunismo estatal. Sociedades industriales avanzadas. La diversificación de la protesta social.	Ciencia Política y de la Administración. Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos. Historia Contemporánea.
Filosofía Política.	4	4		Política y Estado, soberanía, poder y autoridad. Fundamentos de la obligación política, libertad, justicia y autoridad.	Ciencia Política y de la Administración. Filosofía del Derecho, Moral y Política.
Pensamiento Político Español.	6	5	1	Antecedentes. El pensamiento político en la consolidación del Estado moderno. Orígenes del pensamiento liberal. Pensamiento político de los siglos XIX y XX.	Ciencia Política y de la Administración. Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos. Historia Contemporánea.
(Estudio Socio-Laboral)					
Servicios Sociales y Bienestar Social.	6	4	2	Naturaleza y objetivos de los Servicios Sociales y de las Instituciones prestadoras de los mismos.	Ciencia Política y de la Administración. Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Sociología. Trabajo Social.
Teoría y métodos en las Ciencias Sociales.	6	4	2	Teoría, método y observación empírica. Valores en la Ciencia Social. Pluridad de objetos y métodos en Sociología.	Sociología.
Métodos de Investigación en Antropología Social.	5	2	3	Análisis de los métodos científico y hermenéutico en Antropología.	Antropología Social.
Psicología del Trabajo.	6	5	1	Análisis de las estructuras productivas y su incidencia en el comportamiento humano.	Psicología Social. Sociología. Trabajo Social.

Ciclo	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teóricos	Práct.		
	Organización de Empresas.	6	4	2	Estudio de los sistemas de organización administrativa de la empresa y sus funciones. Relaciones del sistema administrativo con la organización comercial y técnica en un marco informatizado.	Organización de Empresas.
	Investigación de Mercados.	6	4	2	Estudio del comportamiento efectivo de los consumidores y su reacción ante nuevos productos y nuevas estrategias de promoción de ventas. Aplicación de técnicas estadísticas de muestreo y selección de modelos.	Comercialización e Investigación de Mercados. Economía Aplicada. Estadística e Investigación Operativa. Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Sociología.
	Políticas Territoriales y Ordenación del Territorio.	6	4	2	Análisis sociológico de las políticas territoriales. Estudio de la distribución y utilización del espacio. Estudio sociológico de las normativas específicas. Estudio comparado de las políticas territoriales.	Ciencia Política y de la Administración. Geografía Humana. Sociología. Urbanística y Ordenación del Territorio.
	Historia de la Población Mundial y de España.	6	4	2	Grandes etapas de la evolución demográfica mundial. La renovación metodológica de la demografía histórica. Las transformaciones demográficas de los siglos XVIII a XX. Grandes etapas de la evolución demográfica española. Tendencias y contrastes regionales.	Geografía Humana. Sociología.
	COMÚN CON LA ESPECIALIDAD DE «POLÍTICAS»					
	Estructura Social y Política de Andalucía.	4	3	1	Factores del sistema social andaluz: Sectores, movimientos y dinámica social. Actores e instituciones políticas. Procesos políticos y sociales.	Ciencia Política y de la Administración. Sociología.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Empresariales. («Boletín Oficial del Estado» 20-V-1992.)

98

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 2 de febrero de 1992 ha resuelto (con objeto de posibilitar la expedición del título a los alumnos que lo estén cursando), homologar desde el momento de su impartición, el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Al mismo tiempo recuerda a la Universidad la necesidad de que lo adapte a las directrices propias de estos estudios, lo antes posible.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.»

La Coruña, 13 de marzo de 1992.–El Rector, *José Luis Meilán Gil.*

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

1. *Materias troncales*

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza y diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
2	1	Contabilidad General y Analítica.	Análisis Contable Avanzado.	12	9	3	Auditoría; técnicas de revisión y control, consolidación y análisis de estados financieros.	Economía Financiera o Contabilidad.
2	1	Dirección Financiera.	Economía de la Empresa.	12	9	3	Modelos de selección de inversiones con y sin certeza, análisis coste-beneficio, gestión financiera.	Economía Financiera y Contabilidad.
2	1	Dirección Comercial.	Organización Comercial y Análisis de Mercados.	9	6	3	Planificación y análisis del subsistema comercial. Organización. Modelos de estudios de mercado. Toma de decisiones.	Organización de Empresas.
2	1	Economía del Sector Público.	Hacienda Pública.	9	6	3	Teoría de la imposición y teoría especial.	Economía Aplicada.
2	2	Dirección Estratégica y Política de la Empresa.	Economía de la Empresa (Dirección y Planificación).	12	6	3	Técnicas y métodos de dirección, coordinación y planificación de actividades y recursos. Dirección estratégica.	Economía Financiera y Contabilidad.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

1. *Materias obligatorias de Universidad (en su caso)* (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
2	1	Econometría.	12	9	3	Modelos econométricos en la investigación económica y empresarial. Revisión con modelos univariantes.	Economía Aplicada.
2	1	Matemática de las Operaciones Financieras.	9	6	3	Matemáticas de la financiación y de la inversión que se plasman en rentas, préstamos y empréstitos. Matemáticas actuariales.	Economía Financiera y Contabilidad.
2	2	Relaciones Jurídico-Laborales de la Empresa.	6	6	–	Relaciones laborales. Convenios Colectivos y Seguridad Social.	Derecho Mercantil y del Trabajo.
2	2	Derecho Administrativo Económico.	6	6	–	Administración Pública. Ciencia de la administración bajo el punto de vista jurídico.	Derecho Administrativo.
2	2	Sistema Fiscal Español.	12	9	3	Impuestos que afectan a la empresa como contribuyente, sustituta del contribuyente o retenedora.	Economía Aplicada.
2	2	Mercados Intermediarios Financieros.	12	9	3	Sistema financiero español y mercados financieros. Regulación financiera.	Fundamentos de Análisis Económico.
2	2	Economía Sectorial.	9	6	3	Economía industrial. Análisis del comportamiento de las unidades de producción.	Fundamento de Análisis Económico.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hacen públicos los cursos 3.º, 4.º y 5.º del plan de estudios de Ingeniero Industrial perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 20-V-1992.)

99 Vista la resolución del Consejo de Universidades por la que se homologan los cursos 3.º, 4.º y 5.º del plan de estudios de Ingeniero Industrial perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones, de la Universidad Pública de Navarra.

El Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) por el que establecen las directrices generales comunes a los planes de estudios de los Titulados Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, ha resuelto ordenar la publicación de los cursos 3.º, 4.º y 5.º del citado Plan de Estudios, que quedarán estructurados conforme figura en el Anexo.

Pamplona, 1 de abril de 1992.–El Rector, *Alberto González Guerrero.*

Resolución de 2 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Física. («Boletín Oficial del Estado» 20-V-1992.)

100 Promovido por la Universidad de Cádiz, ante el Consejo de Universidades, expediente para impartir estudios conducentes al título de Doctor en Física, al amparo del artículo 12.3 del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, según quedó redactado por el artículo 1.º del Real Decreto 537/1988, de 27 de mayo, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 11 de febrero de 1992, y previo informe de la Subcomisión de Evaluación (Ciencias Experimentales y de la Salud), acordó resolver favorablemente la petición de la Universidad de Cádiz para impartir el título de Doctor en Física.

Cádiz, 2 de abril de 1992.–El Rector accidental, *Diego Sales Márquez.*

Resolución de 2 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Matemáticas. («Boletín Oficial del Estado» 20-V-1992.)

101 Promovido por la Universidad de Cádiz, ante el Consejo de Universidades, expediente para impartir estudios conducentes al título de Doctor en Matemáticas, al amparo del artículo 12.3 del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, según quedó redactado por el artículo 1.º del Real Decreto 537/1988, de 27 de mayo, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 19 de junio de 1990, y previo informe de la Subcomisión de Areas de Conocimiento, acordó resolver favorablemente la petición de la Universidad de Cádiz para impartir el título de Doctor en Matemáticas.

Cádiz, 2 de abril de 1992.–El Rector accidental, *Diego Sales Márquez.*

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 21-V-1992.)

102

Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Expediente 65/1991

Plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) para la Facultad de Almería.

Universidad: Granada

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 11 de febrero de 1992 ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).»

Granada, 13 de marzo de 1992.–El Rector, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, *David Aguilar Peña.*

ANEXO

Estructura general del plan de estudios

1. Plan de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales).
2. Enseñanzas de Segundo Ciclo.
3. Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios:

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería.

Autorización: Decreto 170/1991, de 10 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 94, de 25 de octubre).

4. Carga lectiva global: 123 créditos.

Distribución de los créditos

	Créditos
Materias troncales	45
Materias optativas	65
Créditos libre configuración	13
Total créditos	123

102

5. No se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título.

6. [SI] se otorgan, por equivalencia, créditos a:

[X] Prácticas en Empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.
[X] Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
[X] Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
[X] Otras actividades.

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: 20 créditos.
Expresión del referente de la equivalencia: Prácticas. Materias troncales y optativas: 200 horas.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

2.º ciclo: Dos años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos
1.º de 2.º ciclo	63	42	21
2.º de 2.º ciclo	60	41	19

Materias troncales

Ciclo	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teóricos	Práct.		
2.º	Contabilidad General y Analítica.	9	6		Contabilidad, análisis, consolidación y auditoría contable.	Economía Financiera y Contabilidad.
2.º	Dirección Comercial.	9	6		Decisiones de Política Comercial. El mercado: Técnicas aplicables. Estrategia comercial: «Marketing mix». Precios, distribución, promoción y política producto.	Comercialización e Investigación de Mercados. Organización de Empresas.
2.º	Econometría.	9	6		Modelo de regresión múltiple: Validez de las estimaciones y formulación dinámica. Modelo de ecuaciones simultáneas.	Economía Aplicada. Estadística e Investigación Operativa. Fundamentos del Análisis Económico.
2.º	Dirección Estratégica y Política de Empresa.	9	6		Decisiones que definen la estrategia de una empresa, combinación tecnológica, productos mercado. Objetivos a largo plazo y medios para alcanzarlos.	Comercialización e Investigación de Mercados. Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.
2.º	Dirección Financiera.	9	6		Selección de proyectos de inversión en condiciones de certeza e incertidumbre. Modelo de cartera de proyectos. Estructura de financiación: Medios y políticas. El coste de capital: Combinación riesgo-rentabilidad.	Economía Financiera y Contabilidad.

Materias optativas

Ciclo	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teóricos	Práct.		
	Análisis de Estados Financieros.	7,5	5		Estados financieros. Métodos y procedimientos generales de análisis de los estados financieros como soporte para la toma de decisiones.	Economía Financiera y Contabilidad.
	Análisis de Operaciones Financieras Bancarias y Bursátiles.	7,5	2,5		Estudio económico-financiero de las principales operaciones financieras, bancarias y bursátiles.	Economía Financiera y Contabilidad.
	Consolidación de Estados Financieros.	5	2,5		Análisis de los métodos y procedimientos generales de consolidación. Casuística de los distintos tipos de dominio y de las relaciones combinadas.	Economía Financiera y Contabilidad.
	Economía del Sector Público.	7,5	5		Análisis de las actuaciones del sector público y su influencia sobre las decisiones empresariales. Funciones y evolución recientes del sector público español.	Economía Aplicada.
	Estudio del Producto y Canales de Distribución.	7,5	5		Problemas de coordinación y mercados. Políticas de estructuras comerciales. Acuerdos verticales de distribución. Restricciones en la distribución.	Comercialización e Investigación de Mercados.
	Informática Empresarial I.	7,5	2,5		Modelos de datos utilizando sistemas de gestión de bases de datos. Integración con el sistema de información de la empresa.	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	Sistema Financiero.	7,5	5		Estudio de las principales medidas de control interno así como las funciones de supervisión y vigilancia en la empresa. Especial referencia a la auditoría interna y operativa.	Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.
	Sistema de Control Interno.	5	2,5		Estudio de las principales medidas de control interno así como las funciones de supervisión y vigilancia en la empresa. Especial referencia a la auditoría interna y operativa.	Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.
	Auditoría Financiera.	7,5	2,5		Estudio de los métodos y procedimientos de examen de los estados financieros aplicados por profesionales independientes a la empresa con objeto de proporcionar mayor confiabilidad a la información contenida en los referidos estados.	Economía Financiera y Contabilidad.
	Comercio Exterior.	7,5	5		Breve análisis de los principios que inspiran el comercio exterior y modelos teóricos. Organizaciones económicas internacionales, con especial referencia a la comunidad económica. Estudio de las técnicas de comercio exterior.	Economía Aplicada.

	Humanos.				ficación de plantillas. Formación y motivación. Técnicas de negociación y conducción de grupos.	Psicología Social. Organización de Empresas.
	Financiación e Inversión Empresarial en los Mercados Financieros.	7,5	5		Estudio del funcionamiento del mercado financiero, analizando las inversiones financieras y los medios de financiación con especial incidencia en la innovación financiera. Principales mercados financieros internacionales.	Economía Financiera y Contabilidad.
	Informática Empresarial II.	5	2,5		Aplicación en la empresa de los sistemas de gestión automatizados. Uso del análisis y diseño. Informática decisional.	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	Investigación de Mercados.	5	2,5		Estudio del comportamiento efectivo de los consumidores y su reacción ante nuevos productos y nuevas estrategias de promoción de ventas. Aplicación de técnicas estadísticas de muestreo y selección de modelos.	Comercialización e Investigación de Mercados.
	Métodos Operativos de Gestión Empresarial.	5	2,5		Estudio de los principales modelos de investigación operativa aplicables a la resolución de problemas empresariales.	Estadística e Investigación Operativa.
	La Seguridad Social en la Empresa.	7,5	5		Afiliación, altas y bajas. Cotización. Gestión (entidades gestoras). Prestaciones de la Seguridad Social. Asistencia social. Servicios sociales. Subvenciones y bonificaciones empresariales.	Derecho del Trabajo.
	Pubilicidad, Promoción y Ventas.	7,5		5	Técnicas publicitarias y cuantificación de la eficacia publicitaria y su control. Estudio de las estrategias de producto y sistemas de venta.	Comercialización e Investigación de Mercados.
	Sistema Fiscal.	7,5	5		Estudio detenido de los principios inspiradores, leyes y reglamentos de los tributos españoles, con especial referencia a los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre el Valor Añadido. Estudio de la tributación local y su incidencia en la actividad empresarial.	Economía Aplicada. Derecho Financiero y Tributario.
	Sistemas de Información para la Dirección.	7,5	5		Estudio de la estructura de los sistemas de información en el seno de la empresa con destino a la toma de decisiones. Especial referencia a la planificación y control presupuestario y al control de costes y rendimientos.	Economía Financiera y Contabilidad.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad de Políticas) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 21-V-1992.)

103 Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad de Políticas) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre) y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Expediente 55/1991

Plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad de Políticas).

Universidad: Granada

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 11 de febrero de 1992 ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).»

Granada, 13 de marzo de 1992.–El Rector, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, *David Aguilar Peña.*

ANEXO

Estructura general del plan de estudios

1. Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad de Políticas).
2. Enseñanzas de Segundo Ciclo.
3. Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios:

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Creación: Decreto 135/1990, de 15 de mayo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 54, de 29 de junio de 1990).

4. Carga lectiva global: 120 créditos.

Distribución de los créditos

	Créditos
Materias troncales	48
Materias obligatorias	6
Materias optativas	54
Créditos libre configuración	12
Total créditos	120

5. No se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título.

6. [X] SI se otorgan, por equivalencia, hasta un máximo de 20 créditos a:

[X] Prácticas en Empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.
[X] Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
[X] Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
[X] Otras actividades.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

2.º ciclo: Dos años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos
1.º de 2.º ciclo	60	Entre 37 y 45	Entre 15 y 23
2.º de 2.º ciclo	60	Entre 37 y 45	Entre 15 y 23

Materias troncales

Ciclo	Denominación	Asignaturas en las que se diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a área de conocimiento
			Totales	Teóric.	Práct.		
2.º	Análisis de los Procesos y Estructuras Políticas y Administrativas Contemporáneas, con especial atención al sistema español.	Sistema Político Español.	7,5	5	2,5	La transición política y sus antecedentes. Actores políticos, sociales e institucionales del sistema. Elecciones y sistema de partidos. Proceso político.	Ciencia Política y de la Administración.
		Políticas Públicas.	7,5	5	2,5	Teoría de la decisión pública. Puesta en práctica de las decisiones. Lugar de la burocracia. Terminación de políticas. Evaluación.	Ciencia Política y de la Administración.
		Teoría Política.	7	7	–	Fundamentos teórico-científicos de las teorías políticas: Teorías normativas, empírico-analíticas y crítico-dialécticas. Métodos y enfoques en Ciencia Política. Conceptos fundamentales de la teoría política: Poder, democracia, élites.	Ciencia Política y de la Administración.
2.º	Derecho del Estado.	Derecho Constitucional Español.	7,5	5	2,5	La organización constitucional. Derechos, deberes y libertades. Los órganos constitucionales del Estado. El Estado de las autonomías. Protección y reforma de la Constitución. El Poder Judicial.	Derecho Administrativo. Derecho Constitucional.
		Ordenamiento y actuación administrativas.	4,5	3	1,5	Consideración de los medios, bienes y actuación de las Administraciones Públicas. Con especial referencia a los diversos sectores de la intervención administrativa.	Derecho Administrativo. Derecho Constitucional.
2.º	Hacienda Pública.	Hacienda Pública.	6	4	2	El presupuesto público: Ingresos. sis-	Economía Aplicada. Fundamen-

						economía española.	
2.º	Sistema Económico Mundial y Español.	Sistema Económico Mundial y Español.	8	5	3	Evolución del sistema capitalista: Desarrollo y funcionamiento actual. El sistema económico español: Evolución histórica y funcionamiento. Análisis del comportamiento de sus notas estructurales. Sectores productivos, mercados de trabajo, sistema financiero, flujos externos y sector público. La inserción de la economía española en los mercados internacionales con especial referencia a la Comunidad Económica Europea.	Economía Aplicada.

Materias obligatorias de Universidad

Ciclo	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teóricos	Práct.		
2.º	Organizaciones Europeas.	6	4	2	Derecho y organización de la Comunidad Económica Europea.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Materias optativas

Ciclo	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teóricos	Práct.		
	(Estructura Económica del Mediterráneo)					
	Población y Recursos en el Ambito Mediterráneo.	5	5	–	Población y poblamiento en el Mediterráneo.	Análisis Geográfico Regional. Geografía Humana.
	Economía Mediterránea.	5	4	1	Factores estructurales de la economía mediterránea. Flujo de bienes y capitales. Instrumentos financieros. Sectores productivos. Mercado de trabajo. Economía mediterránea en el contexto mundial.	Análisis Geográfico Regional. Economía Aplicada. Geografía Humana.
	Cooperación Internacional en el Mediterráneo.	4	3	1	Políticas de cooperación en la Comunidad Económica Europea. Organizaciones internacionales del mundo árabe.	Ciencia Política y de la Administración. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
	(Estructura Socio-Política del Mediterráneo)					
	Historia Política Contemporánea del Mediterráneo.	5	5	–	La implantación colonial en el área mediterránea. Del antiguo régimen al siglo XIX. Orígenes de la descolonización. Los Estados nacionales.	Ciencia Política y de la Administración. Historia Contemporánea.
	Sistemas Políticos del Mediterráneo.	5	4	1	Sistemas políticos computados en el Mediterráneo.	Ciencias Políticas y de la Administración. Historia Contemporánea.
	Pensamiento Político Arabe-Musulmán.	5	5	–	Estado y religión: Principales aportaciones a la teoría política desde el pensamiento árabe-musulman.	Estudios Arabes e Islámicos.

				Procesos políticos y agentes institucionales.	
COMUNES CON LA ESPECIALIDAD DE «SOCIOLOGÍA»					
(Teoría y Práctica del Comportamiento Político y Electoral)					
Comportamiento Político, Partidos y Grupos de Presión.	6	4	2	Tipologías y definiciones. Sistemas de partidos. Grupos de presión: Modelos y formas de actuación. Cultura y participación política: Modelos de comportamiento y comunicación.	Ciencias Políticas y de la Administración. Sociología.
Representación Política y Sistemas Electorales.	4	3	1	Concepto de representación y su evolución histórica. Sistemas electorales del mundo.	Ciencia Política y de la Administración.
Sociología Electoral.	4	2	2	Comportamiento político y comportamiento electoral. Técnicas cuantitativas aplicadas al análisis electoral.	Ciencia Política y de la Administración. Estadística e Investigación Operativa. Sociología.
COMÚN CON LA ESPECIALIDAD DE «SOCIOLOGÍA»					
(Ideología y Pensamiento Político)					
Ideologías y Movimientos Sociales Contemporáneos.	6	5	1	Revolución política y radicalismo social. Los movimientos sociales en la sociedad industrial. Los fascismos. La evolución del comunismo estatal. Sociedades industriales avanzadas. La diversificación de la protesta social.	Ciencia Política y de la Administración. Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos. Historia Contemporánea.
Filosofía Política.	4	4	–	Política y Estado. Soberanía, poder y autoridad. Fundamentos de la obligación política, libertad, justicia y autoridad.	Ciencia Política y de la Administración. Filosofía del Derecho, Moral y Política.
Pensamiento Político Español.	6	5	1	Antecedentes. El pensamiento político en la consolidación del Estado moderno. Orígenes del pensamiento liberal. Pensamiento político de los siglos XIX y XX.	Ciencia Política y de la Administración. Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos. Historia Contemporánea.
(Estudio Socio-Laboral)					
Política Social.	6	4	2	Análisis de los principales instrumentos de actuación pública y privada sobre el orden social y sus sectores.	Ciencia Política y de la Administración. Trabajo Social. Derecho del Trabajo.

Ciclo	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teóricos	Práct.		
	Derecho Mercantil.	6	4	2	Principales instituciones mercantiles: Su naturaleza y estructura. Las sociedades mercantiles. Tipos de contratos. La letra. Suspensión y quiebra mercantil.	Derecho Mercantil.
	COMÚN CON LA ESPECIALIDAD DE «SOCIOLOGÍA»					
	Servicios Sociales y Bienestar Social.	6	4	2	Naturaleza y objetivos de los servicios sociales y de las instituciones prestadoras de los mismos.	Ciencia Política. Trabajo Social. Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
	Instituciones y Relaciones Laborales.	6	4	2	Análisis de los principales medios institucionales de las relaciones laborales. Resolución de los conflictos. Procesos y actores sindicales.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
	Seguridad Social.	6	4	2	Orígenes históricos: El caso español. Organización y estructura. Prestaciones y cobertura.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
	(Gestión de las Administraciones Públicas)					
	Política Fiscal.	6	4	2	Impuesto y política económica. Política fiscal y política monetaria. Política fiscal y territorio.	Economía Aplicada. Fundamentos del Análisis Económico.
	Contabilidad Pública y Técnica Presupuestaria.	7	4	3	Nociones básicas de contabilidad. La contabilidad del sector público. Técnicas presupuestarias aplicadas a la gestión pública.	Economía Aplicada. Economía Financiera y Contabilidad. Fundamentos del Análisis Económico.
	Gestión Pública.	6	4	2	Gestión de recursos humanos. Técnicas de gestión en el sector público.	Ciencia Política y de la Administración.
	Contratación Pública.	4	2	2	La contratación como política pública. Fases de la contratación. Límites internos y externos de la contratación.	Ciencia Política y de la Administración. Derecho Administrativo.
	(Administración Pública)					
	Historia de las Instituciones Político-Administrativas Españolas.	4	4	–	Génesis y evolución de las principales instituciones y normas político-administrativas en España.	Ciencia Política. Historia Moderna. Historia Contemporánea. Historia del Derecho y de las Instituciones.
	Instituciones Adminis-	6	4	2	Tipología de las Administraciones Públicas. Aspectos	Ciencia Política y de la Administración. Derecho Administra-

					ción formal de las Administraciones Locales. Política y Administración Pública en el ámbito local. Gestión y financiación en el ámbito local.	tración. Derecho Administrativo.
	Relaciones Laborales y Seguridad Social en la Administración Pública. *(Estudios Políticos Internacionales)*	4	3	1	El empleo público. El personal laboral y las situaciones funcionariales. Los conflictos colectivos en la Administración Pública. Los regímenes especiales.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
	Política Exterior Española.	4	3	1	Acción de España en el orden internacional. Organización interna de la política exterior española. Influencia del Derecho Internacional Público. Participación de España en las organizaciones internacionales.	Ciencia Pública y de la Administración. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
	Política Comparada.	4	3	1	Análisis comparado de los Gobiernos e instituciones políticas. Comportamientos y elecciones.	Ciencia Política y de la Administración.
	Historia de las Relaciones Internacionales en la Europa Contemporánea.	6	5	1	Perspectiva histórica de las relaciones internacionales. Su evolución. Desarrollo y problemática actual.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Historia Contemporánea.
	Derecho Diplomático y Consular.	4	3	1	Las fuentes. La misión diplomática. Estatuto de los agentes diplomáticos. Nuevas formas de diplomacia. Relaciones consulares.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
	Derecho Parlamentario.	6	4	2	Instituciones parlamentarias. Prácticas parlamentarias comparadas. Las acciones legislativas. El control parlamentario. Las políticas parlamentarias.	Ciencia Política y de la Administración. Derecho Constitucional.
	Derecho Penal aplicado a la Función Pública.	5	3	2	Concepto penal del funcionario y autoridad pública. Estudio de las élites relacionadas con la función pública.	Derecho Penal.
	COMÚN CON LA ESPECIALIDAD DE «SOCIOLOGÍA»					
	Estructura Social y Política de Andalucía.	4	3	1	Factores del sistema social andaluz: Sectores, movimientos y dinámica social. Actores e instituciones políticas. Procesos políticos y sociales.	Ciencia Política y de la Administración. Sociología.
	Antropología Política.	5	4	1	Análisis de la variabilidad y evolución cultural en el ámbito de la política.	Antropología Social.

Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la cual se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 1992, del Consejo de Universidades, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, el cual quedará estructurado conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición. («Boletín Oficial del Estado» 21-V-1992.)

104 Vista la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 11 de febrero de 1992, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona, con efectos desde el inicio de su impartición, y a los efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Lo cual comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Barcelona, 18 de marzo de 1992.–El Rector, *Josep Bricall.*

Iltre. Sr. Jefe del Servicio de Relaciones con el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

Plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona

	Horas semanales A / T / P	Equivalencia créditos
PRIMER CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Introducción a la Geografía	3 2 1	9
Introducción a la Historia del Arte	3 2 1	9
Introducción a la Historia	3 2 1	9
Antropología Cultural	3 2 1	9
Latín (obligatoria para opción Prehistoria e Historia Medieval)	3 2 1	9
Metodología de las Ciencias Sociales (obligatoria para las otras opciones)	3 2 1	9
SECCION HISTORIA: OPCION HISTORIA GENERAL Y GEOGRAFIA		
SEGUNDO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Geografía Humana	3 2 1	9
Prehistoria e Historia Antigua	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de primer ciclo.		
TERCER CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Arte Antiguo y Medieval	3 2 1	9
Historia Medieval	3 2 1	9
Una asignatura a elegir entre:		
Geografía Física	3 2 1	9
Didáctica de la Geografía	3 2 1	9
Dos asignaturas optativas de primer ciclo.		

	Horas semanales A / T / P	Equivalencia créditos
CUARTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Geografía de España	3 2 1	9
Historia Moderna	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de segundo ciclo.		
QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Arte Moderno y Contemporáneo	3 2 1	9
Historia Contemporánea	3 2 1	9
Una asignatura a elegir entre:		
Espacios y Sociedades	3 2 1	9
Geografía Regional de España	3 2 1	9
Dos asignaturas optativas de segundo ciclo.		
SECCION HISTORIA: OPCION PREHISTORIA E HISTORIA ANTIGUA		
SEGUNDO Y TERCER CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Prehistoria e Historia Antigua	3 2 1	9
Historia de Grecia	3 2 1	9
Historia de Roma	3 2 1	9
Siete asignaturas optativas de primer ciclo.		
CUARTO Y QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Ocho asignaturas a elegir entre:		
Prehistoria del Cuaternario	3 2 1	9
Prehistoria Europea	3 2 1	9
Historia Antigua de España	3 2 1	9
Protohistoria Mediterránea	3 2 1	9
Historia y Arqueología del Próximo Oriente	3 2 1	9
Arqueología de Grecia	3 2 1	9
Arqueología de Roma	3 2 1	9
Historia Social y Económica del Mundo Antiguo	3 2 1	9
Arqueología Cristiana	3 2 1	9
Epigrafía Antigua	3 2 1	9
Numismática Antigua	3 2 1	9
Arqueología Americana	3 2 1	9
Seis asignaturas tipo «C».		
Dos asignaturas optativas de segundo ciclo.		
SECCION HISTORIA: OPCION HISTORIA MEDIEVAL		
SEGUNDO Y TERCER CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Historia Medieval	3 2 1	9
Historia Medieval de España	3 2 1	9
Paleografía Medieval I	3 2 1	9
Siete asignaturas optativas de primer ciclo.		

	Horas semanales A / T / P	Equivalencia créditos
CUARTO Y QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Historia de la Corona de Aragón	3 2 1	9
Historia de las Instituciones Medievales	3 2 1	9
Historia Universal Alta Edad Media	3 2 1	9
Historia de España Alta Edad Media	3 2 1	9
Historia Universal Baja Edad Media	3 2 1	9
Historia de España Baja Edad Media	3 2 1	9
Cuatro asignaturas optativas de segundo ciclo.		
SECCION HISTORIA: OPCION HISTORIA MODERNA		
SEGUNDO Y TERCER CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Historia Moderna.		
Nueve asignaturas optativas de primer ciclo.		
CUARTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Historia Universal Alta Edad Moderna	3 2 1	9
Historia de España Alta Edad Moderna	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de segundo ciclo.		
QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Historia Universal Baja Edad Moderna	3 2 1	9
Historia de España Baja Edad Moderna	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de segundo ciclo.		
SECCION HISTORIA: OPCION HISTORIA CONTEMPORANEA		
SEGUNDO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Geografía de España	3 2 1	9
Historia Moderna	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de primer ciclo.		
TERCER CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Historia Contemporánea	3 2 1	9
Historia Económica Universal Moderna y Contemporánea	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de primer ciclo.		
CUARTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Historia Universal Alta Edad Contemporánea	3 2 1	9
Historia de España Alta Edad Contemporánea	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de segundo ciclo.		

	Horas semanales A / T / P	Equivalencia créditos
QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Historia Universal Baja Edad Contemporánea	3 2 1	9
Historia de España Baja Edad Contemporánea	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de segundo ciclo.		
SECCION HISTORIA: OPCION ANTROPOLOGIA CULTURAL		
SEGUNDO Y TERCER CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Antropología Política	3 2 1	9
Etnología Pueblos Primitivos	3 2 1	9
Etnología Península Ibérica	3 2 1	9
Siete asignaturas optativas de primer ciclo.		
CUARTO Y QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Cinco asignaturas obligatorias a elegir entre:		
Antropología Económica	3 2 1	9
Historia y Teoría de la Antropología Cultural	3 2 1	9
Cultura y Personalidad	3 2 1	9
Etnología de los Países Catalanes	3 2 1	9
Mitología, Magia y Religión	3 2 1	9
Antropología Cognitiva	3 2 1	9
Cuatro asignaturas de tipo «C».		
Cinco asignaturas optativas de segundo ciclo.		
SECCION HISTORIA DE AMERICA		
SEGUNDO Y TERCER CURSO		
Asignaturas obligatorias		
América Prehispánica	3 2 1	9
Geografía de los Países Iberoamericanos	3 2 1	9
Historia Moderna de América I (siglos XV-XVII)	3 2 1	9
Historia Moderna de América II (siglo XVIII)	3 2 1	9
Seis asignaturas optativas de primer ciclo.		
CUARTO Y QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Historia Contemporánea de América I (siglo XIX)	3 2 1	9
Historia Contemporánea de América II (siglo XX)	3 2 1	9
Ocho asignaturas optativas de segundo ciclo.		
SECCION GEOGRAFIA		
SEGUNDO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Geografía Física	3 2 1	9
Geografía Humana	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de primer ciclo.		

	Horas semanales A / T / P	Equivalencia créditos
TERCER CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Geografía Económica	3 2 1	9
Geografía de España	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de primer ciclo.		
SECCION GEOGRAFIA: OPCION GEOGRAFIA FISICA		
CUARTO Y QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Teoría e Historia de la Geografía	3 2 1	9
Climatología	3 2 1	9
Geomorfología	3 2 1	9
Biogeografía	3 2 1	9
Seis asignaturas optativas de segundo ciclo.		
SECCION GEOGRAFIA: OPCION GEOGRAFIA HUMANA		
CUARTO Y QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Teoría e Historia de la Geografía	3 2 1	9
Geografía Social	3 2 1	9
Geografía Agraria	3 2 1	9
Geografía Urbana	3 2 1	9
Seis asignaturas optativas de segundo ciclo.		
SECCION GEOGRAFIA: OPCION GEOGRAFIA REGIONAL		
CUARTO Y QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Teoría e Historia de la Geografía	3 2 1	9
Teoría Regional y Análisis Espacial	3 2 1	9
Geografía Regional de España	3 2 1	9
Geografía de los Países Catalanes	3 2 1	9
Seis asignaturas optativas de segundo ciclo.		
SECCION GEOGRAFIA: OPCION GEOGRAFIA GENERAL		
CUARTO Y QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Teoría e Historia de la Geografía	3 2 1	9
Una asignatura obligatoria de cada una de las anteriores opciones de Geografía.		
Seis asignaturas optativas de segundo ciclo.		
SECCION HISTORIA DEL ARTE		
SEGUNDO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Dos asignaturas obligatorias a elegir entre:		
Arte Antiguo	3 2 1	9
Arte Medieval I	3 2 1	9
Historia de las Ideas Estéticas	3 2 1	9

	Horas semanales A / T / P	Equivalencia créditos
Museografía y Técnicas Artísticas	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de primer ciclo.		
TERCER CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Dos asignaturas obligatorias a elegir entre:		
Sociología del Arte	3 2 1	9
Historia de la Música	3 2 1	9
Arte Medieval II	3 2 1	9
Arte del Renacimiento	3 2 1	9
Tres asignaturas optativas de primer ciclo.		
CUARTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Dos asignaturas obligatorias a elegir entre:		
Arte Catalán I	3 2 1	9
Historia de la Cinematografía	3 2 1	9
Historia del Arte Dramático	3 2 1	9
Arte Barroco	3 2 1	9
Cuatro asignaturas de tipo «C».		
Tres asignaturas optativas de segundo ciclo.		
QUINTO CURSO		
Asignaturas obligatorias		
Dos asignaturas obligatorias a elegir entre:		
Arte Catalán II	3 2 1	9
Arte del siglo XIX	3 2 1	9
Arte del siglo XX	3 2 1	9
Ultimas tendencias artísticas	3 2 1	9
Cuatro asignaturas tipo «C».		
Tres asignaturas optativas de segundo ciclo.		

Asignaturas optativas de primer ciclo

Son asignaturas optativas de primer ciclo las que ofrece como tales el propio Departamento y todas las obligatorias y optativas que a nivel de primer ciclo ofrecen el resto de Departamentos de la Facultad.

Repartidas entre segundo y tercero, los alumnos podrán cursar como asignaturas optativas hasta un máximo de tres asignaturas de cualquier Facultad de la Universidad de Barcelona.

Relación de asignaturas optativas que ofrecen los diferentes Departamentos de la Facultad para primer ciclo

	Horas semanales A / T / P	Equivalencia créditos
Economía	3 2 1	9
Estadística	3 2 1	9
Cartografía	3 2 1	9
Didáctica de la Geografía	3 2 1	9

	Horas semanales A / T / P	Equivalencia créditos
Espacios y Sociedades	3 2 1	9
Países Mediterráneos	3 2 1	9
Geografía del Paisaje	3 2 1	9
Arqueología General	3 2 1	9
Historia de las Instituciones Medievales	3 2 1	9
Historia Moderna de España	3 2 1	9
Historia Moderna de la Corona de Aragón	3 2 1	9
Historia de las Instituciones Modernas y Contemporáneas	3 2 1	9
Historia Contemporánea de España	3 2 1	9
Historia del Pensamiento Social Moderno y Contemporáneo	3 2 1	9
Historia General de América	3 2 1	9
Etnología Americana	3 2 1	9
Historia de la Corona de Aragón	3 2 1	9
Iniciación al Trabajo Histórico	3 2 1	9

Asignaturas optativas de segundo ciclo

Son asignaturas optativas de segundo ciclo las que ofrece como tales el propio Departamento y todas las obligatorias y optativas de primer y segundo ciclo que ofrecen los Departamentos de la Facultad.

Entre cuarto y quinto, los alumnos podrán cursar hasta un máximo de tres asignaturas de cualquier Facultad de la Universidad de Barcelona.

Además de estas asignaturas optativas, los diferentes Departamentos ofrecen a nivel de segundo ciclo y como asignaturas de tipo «C», cursos monográficos cuatrimestrales y variables cada año según las investigaciones que se estén realizando.

Relación de asignaturas optativas que ofrecen los diferentes Departamentos de la Facultad para segundo ciclo

	Horas semanales A / T / P	Equivalencia créditos
Historia de las Instituciones Medievales Españolas	3 2 1	9
Historia de la Iglesia en la Edad Media	3 2 1	9
Paleografía y Diplomática General	3 2 1	9
Metodología y Crítica Textual	3 2 1	9
Paleografía Medieval II	3 2 1	9
Paelografía y Diplomática Americana	3 2 1	9
Paleografía y Diplomática Modernas	3 2 1	9
Diplomática	3 2 1	9
Biblioteconomía, Bibliología y Bibliografía	3 2 1	9
Historia Económica de España Moderna	3 2 1	9
Historia de las Iglesias Cristianas	3 2 1	9
Historia del Derecho Medieval	3 2 1	9
Historia de la Historiografía Medieval	3 2 1	9
Historia de la Sociedad (siglos XVI-XVIII)	3 2 1	9
Historia Agraria	3 2 1	9
Historia Contemporánea de Cataluña	3 2 1	9
Historia Económica de España Contemporánea	3 2 1	9
Historia de los Movimientos Sociales Contemporánea	3 2 1	9
Cultura Indígena Marginal	3 2 1	9
América Anglosajona	3 2 1	9
Historiografía Indiana	3 2 1	9

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la cual se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Historia. («Boletín Oficial del Estado» 21-V-1992.)

105

Promovido por la Universidad «Pompeu Fabra», ante el Consejo de Universidades, expediente para impartir estudios conducentes al título de Doctor en Historia al amparo del artículo 12.3 del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, según la redacción del artículo 1.º del Real Decreto 537/1988, de 27 de mayo, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 11 de febrero de 1992 y previo informe de la Subcomisión de Evaluación (Humanidades), ha acordado resolver favorablemente la solicitud de la Universidad «Pompeu Fabra» para impartir el título de Doctor en Historia.

Barcelona, 26 de marzo de 1992.–El Rector, *Enric Argullol Murgadas.*

Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Universidad de León, por la que se publican las modificaciones del plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 21-V-1992.)

106

Aprobadas por la Universidad de León las modificaciones introducidas en el plan de estudios vigente para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria, con el fin de su adaptación a la Directiva 78/1027 de la Comunidad Económica Europea.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados en Veterinaria de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, homologadas dichas modificaciones por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud en su reunión del día 10 de enero de 1992.

Este Rectorado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Los alumnos podrán adaptarse al plan de estudios que figura en el anexo de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.–Los alumnos que comenzaron sus estudios en los cursos 1986/87, 1987/88 y 1988/89 y no los hayan finalizado tendrán derecho a terminarlos por el plan (y modificación del mismo, en su caso) en que los iniciaron.

Segunda.–A efectos de prestación de servicios y/o establecimiento para el ejercicio profesional en otros Estados miembros de la CEE, los alumnos que hayan iniciado sus estudios en los cursos mencionados en el apartado anterior y hayan obtenido u obtengan el título de Licenciado en Veterinaria en las especialidades de «Producción Animal y Economía» y «Bromatología, Sanidad y Tecnología de los Alimentos» podrán cursar, si así les fuese exigido para homologar su título las enseñanzas necesarias para completar las materias incluidas en el anexo de la Directiva 78/1027/CEE y anexo II del Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, conforme al presente plan de estudios.

Tercera.–Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva 1027/CEE y Real Decreto 331/1989, los alumnos que comenzaron sus estudios en el curso 1989/90 y siguientes, seguirán necesariamente el presente plan de estudios.

León 27 de marzo de 1992.–El Rector, *Julio C. Santoyo Mediavilla.*

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEON

Primer ciclo

Primer curso

Física: Tres (1).
Química: Cuatro.
Biología (Animal y Vegetal): Tres.
Matemáticas y Estadística: Tres.
Anatomía y Embriología: Cinco.

Segundo curso

Citología e Histología: Tres.
Agronomía: Tres.
Fisiología: Cinco.
Microbiología e Inmunología: Cuatro.
Bioquímica: Tres.

Tercer curso

Farmacología, Farmacia y Terapéutica: Cuatro.
Anatomía Patológica: Cuatro.
Patología General: Tres.
Nutrición: Tres.
Genética: Tres.
Etnología, Etología y Protección Animal: Dos.

Segundo ciclo

ASIGNATURAS COMUNES

Cuarto curso

Propedéutica Clínica: Dos.
Patología Quirúrgica, Anestesiología y Radiología: Tres.
Parasitología y Enfermedades Parasitarias: Tres.
Enfermedades Infecciosas y Epizootiología, Medicina Preventiva y Policía Sanitaria: Cuatro.
Tecnología de los Alimentos: Dos.
Economía Agraria: Una.

Quinto curso

Reproducción y Obstetricia: Tres.
Producción Animal e Higiene Veterinaria: Dos.
Higiene, Inspección y Control Alimentario: Tres.
Toxicología, Deontología, Medicina Legal y Legislación Veterinaria: Dos.
Cría y Mejora Animal: Dos.
Patología Médica y de la Nutrición: Tres.

ASIGNATURAS ESPECÍFICAS ESPECIALIDAD DE MEDICINA Y SANIDAD ANIMAL

Cuarto curso

Clínica Quirúrgica: Dos.
Radiología Clínica: Una (2).
Medicina Preventiva de las Enfermedades Parasitarias: Tres (2).

Quinto curso

Exploración y Clínica Médica: Dos.
Ampliación de Toxicología: Una.
Andrología e Inseminación Artificial: Una.

ESPECIALIDAD DE BROMATOLOGÍA, SANIDAD Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Cuarto curso

Microbiología y Análisis Microbiológico de los Alimentos: Dos.
Bioquímica y Análisis Físico y Químico de los Alimentos: Dos.

Quinto curso

Ciencia y Tecnología de la Carne y del Pescado: Dos.
Lactología e Industrias Lácteas: Dos.

ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y ECONOMÍA

Cuarto curso

Alimentación: Dos.
Bases Fisiológicas de la Producción Animal: Dos (2).
Producción y Conservación de Forrajes: Dos (2).

Quinto curso

Sistemas Intensivos de Producción Animal: Dos (2).
Proyectos y Construcciones: Dos (2).
Sistemas Extensivos de Producción Animal: Dos (2).
Economía y Comercialización: Dos (2).

(1) Horas semanales.
(2) Cuatrimestral.

106

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Clásica. («Boletín Oficial del Estado» 21-V-1992.)

107

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Filología Clásica, aprobado por esta Universidad el 25 de marzo de 1991 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 11 de febrero de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 6 de abril de 1992.–El Rector, *Juan Sebastián López Arranz.*

ANEXO QUE SE CITA

Estructura general y organización del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. Plan de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Clásica.
2. Enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo.
3. Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios: Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo.
4. Carga lectiva global: 312 créditos.

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración	Trabajo fin de carrera	Totales
I ciclo.	1.º	32	32		8*		72
	2.º	32	40		8		80
II ciclo.	3.º	32	36	8	8		84
	4.º	6	54	8	8		76

* Artículo 7.º, 2.2.ª del Real Decreto 1497/1987.

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título (Pendiente de resolución por la Universidad de Oviedo).

6. [SI] se otorgan, por equivalencia, créditos a:

[X] Prácticas en Empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.
[X] Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
[X] Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
[X] Otras actividades.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

1.er ciclo: Dos años.
2.º ciclo: Dos años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/ clínicos
1.º	64	30	34
2.º	72	38	34
3.º	76	40	36
4.º	68	36	32

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del Real Decreto 1497/1987.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º 1, Real Decreto 1497/1987).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º 2, 4.º, Real Decreto 1497/1987).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11, Real Decreto 1497/1987).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto *a)* de la nota 5 del anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho Real Decreto), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades:

a) Será de aplicación la Orden de 11 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se regula el acceso al segundo ciclo.

b) Para la obtención del título de Filología Clásica se requerirá la superación de las siguientes materias, además de las materias de libre elección por el alumno:

PRIMER CICLO

Primer curso

Lengua Griega y su Literatura I.
Lengua Latina y su Literatura I.
Lengua Española I.
Lingüística.
Filología Griega I.
Filología Latina I.
Introducción a la Filología Clásica.
Literatura Española (Edad Media y Clasicismo).

Segundo curso

Lengua Griega y su Literatura II.
Lengua Latina y su Literatura II.
Teoría de la Literatura.
Introducción al Pensamiento Clásico.
Filología Griega II.
Filología Latina II.
Epigrafía Latina.
Instituciones Griegas y Romanas.
Lengua Española II.

SEGUNDO CICLO

Tercer curso

Historia y Civilización Clásicas (I), Historia de Grecia y Roma.
Literatura Latina I.
Literatura Griega I.
Lingüística Indoeuropea.
Filología Latina III.
Filología Griega III.
Lingüística Latina I.
Lingüística Griega I.
Optativa I.

Cuarto curso

Historia y Civilización Clásica (II), Arte Clásico.
Filología Latina IV.
Filología Griega IV.
Lingüística Latina II.
Lingüística Griega II.
Literatura Griega II.
Literatura Latina II.
Optativa II.

Optativas

Antiguo-Indio.
Dialectología Griega.
Griego Helenístico y Bizantino.
Griego Moderno.
Latín Medieval.
Latín Vulgar.
Métrica Griega.
Métrica Latina.
Osco-Umbro.
Paleografía de Textos Latinos.
Mitología Clásica.

Asignaturas optativas de segundo ciclo ofrecidas por la Sección. Para cada curso concreto, se especificarán en la planificación anual las asignaturas que se ofrecerán, atendiendo a las disponibilidades de la Sección.

c) El período de escolarización mínimo será de cuatro años.

d) Los mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vengan cursando el plan antiguo, se ajustarán a la siguiente tabla:

PLAN DE CONVALIDACIONES

Plan antiguo	Curso	Plan nuevo	Curso
Latín I	1.º	Filología Latina I	1.º
		Lengua Latina y su Literatura	1.º
Griego I	1.º	Filología Griega I	1.º
		Lengua Griega y su Literatura	1.º
Latín II	2.º	Lengua Latina y su Literatura II	2.º
Griego II	2.º	Lengua Griega y su Literatura II	2.º
Historia de Grecia y Roma	2.º	Historia y Civilización I	3.º
Arte Griego y Romano	2.º	Historia y Civilización II	4.º
Filología Latina I	3.º	Filología Latina II	2.º
Filología Griega I	3.º	Filología Griega II	2.º
Literatura Latina I	3.º	Literatura Latina I	3.º

Plan antiguo	Curso	Plan nuevo	Curso
Literatura Griega I	3.º	Literatura Griega I	3.º
Lingüística Indoeuropea	3.º	Lingüística Indoeuropea	3.º
Filología Latina II	4.º	Filología Latina III	3.º
Filología Griega II	4.º	Filología Griega III	3.º
Literatura Latina II	4.º	Literatura Latina II	4.º
Lingüística Latina I	4.º	Lingüística Latina I	3.º
Lingüística Griega I	4.º	Lingüística Griega I	3.º
Literatura Griega II	4.º	Literatura Griega II	4.º
Filología Latina III	5.º	Filología Latina IV	4.º
Filología Griega III	5.º	Filología Griega IV	4.º
Lingüística Latina II	5.º	Lingüística Latina II	4.º
Lingüística Griega II	5.º	Lingüística Griega II	4.º
Curso Monográfico	5.º	Optativa	3.º/4.º
Convalidaciones de la asignatura de Latín de otras Facultades			
Latín (Geografía e Historia)	1.º	Lengua Latina y su Literatura	1.º
Latín (Filosofía)	1.º	Lengua Latina y su Literatura	1.º

1. El plan de convalidaciones que se presenta atiende a los contenidos reales de las asignaturas a convalidar, con independencia de su denominación en uno y otro plan.

De este modo, se justifica la convalidación propuesta de Latín I y Griego I (plan antiguo) por dos asignaturas del nuevo plan, en cada caso.

2. Para la convalidación de las asignaturas del plan antiguo habrán de respetarse las limitaciones recogidas en el anexo IV, apartado 2.º, del plan de estudios, esto es, las Filologías Latinas y Griegas de primer ciclo son llave para las Filologías de segundo ciclo, no pudiendo el alumno aprobar éstas sin superar aquéllas.

El plan de estudios conducente a la titulación de Filología Clásica se extinguirá temporalmente curso por curso. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos siguientes. Agotadas por los alumnos estas convocatorias sin que hubieran superado las pruebas, quienes deseen continuar los estudios deberán seguirlos por los nuevos planes mediante la convalidación de acuerdo con la tabla adjunta o la adaptación que la Universidad de Oviedo determine.

La asignación de la docencia de las materias troncales al área de conocimiento correspondiente es como sigue:

Materia troncal	Area de conocimiento
Lengua Griega y su Literatura I.	Filología Griega.
Lengua Griega y su Literatura II.	Filología Griega.
Lengua Latina y su Literatura I.	Filología Latina.
Lengua Latina y su Literatura II.	Filología Latina.
Lengua Española I.	Filología Española.
Lingüística.	Lingüística General.
Teoría de la Literatura.	Teoría de la Literatura.
Introducción al Pensamiento Clásico.	Filología Latina, Filología Griega, Filosofía.
Historia y Civilización Clásica I, Historia de Grecia y Roma.	Filología Latina, Filología Griega, Historia Antigua.
Historia y Civilización Clásica II, Arte Clásico.	Filología Latina, Filología Griega, Historia del Arte.
Literatura Latina I.	Filología Latina.
Literatura Griega I.	Filología Griega.
Lingüística Indoeuropea.	Lingüística Indoeuropea.

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA

1. *Materias troncales*

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza y diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
I	1.º-2.º	Lengua Griega y su Literatura (I) y (II).		16	8	8	Introducción al conocimiento de la lengua griega a través de los textos, insistiendo sobre los aspectos básicos tanto lingüísticos como literarios.	Filología Griega.
I	1.º-2.º	Lengua Latina y su Literatura (I) y (II).		16	8	8	Introducción al conocimiento de la lengua latina a través de los textos, insistiendo sobre los aspectos básicos tanto lingüísticos como literarios.	Filología Latina.
I	1.º	Lengua Española (I).		8	4	4	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española.	Filología Española.
I	1.º	Lingüística.		8	8		Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas.	Lingüística General.
I	2.º	Teoría de la Literatura.			8		Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria.	Teoría de la Literatura.
I	2.º	Introducción al Pensamiento Clásico.		8	4	4	Estudio del pensamiento clásico en sus textos más representativos.	Filología Latina. Filosofía Griega. Filosofía.
II	3.º-4.º	Historia y Civilización Clásicas (I): Historia de Grecia y Roma (II). Arte Clásico.		12	8	4	Estudio de la civilización greco-romana. Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales de Grecia y Roma.	Filología Latina. Filología Griega. Historia del Arte. Historia Antigua.
II	3.º	Literatura Latina I.		9	6	3	Estudio histórico y filológico de las prin-	Filología Latina.

							cipales etapas, movimientos, autores y textos de la literatura griega.	
II	3.º	Lingüística Indoeuropea.		8	4	4	Introducción teórica al estudio científico y comparativo de las lenguas indoeuropeas.	Lingüística Indoeuropea.

ANEXO 2-B

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA

2. *Materias obligatorias de Universidad (en su caso)* (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
I	1.º-2.º	Filología Griega (I) y (II).	16	4	12	Traducción y comentario de textos.	Filología Griega.
I	1.º-2.º	Filología Latina (I) y (II).	16	4	12	Traducción y comentario de textos.	Filología Latina.
I	1.º	Introducción a la Filología Clásica.	8	4	4	Introducción histórica a los estudios clásicos y a la tradición de los textos antiguos.	Filología Latina. Filología Griega.
I	1.º	Literatura Española (Edad Media y Clasicismo).	8	2	6	Estudio de los principales movimientos literarios, autores y obras, en su relación con la literatura clásica grecolatina.	Filología Española.
I	2.º	Epigrafía Latina.	8	4	4	Estudio del mundo antiguo en sus textos epigráficos.	Historia Antigua.
I	2.º	Instituciones Griegas y Romanas.	8	6	2	Política, sociedad y religión de la antigüedad a través de las instituciones.	Historia Antigua.
I	2.º	Lengua Española II.	8	4	4	Fonética general y del español. Semántica y lexicología.	Filología Española.

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
II	3.º-4.º	Filología Latina (III) y (IV).	18	4	14	Traducción y comentario de textos.	Filología Latina.
II	3.º-4.º	Filología Griega (III) y (IV).	18	4	14	Traducción y comentario de textos.	Filología Griega.
II	3.º-4.º	Lingüística Latina (I) y (II).	18	12	6	(I) Fonética y morfología. (II) Sintaxis.	Filología Latina.
II	3.º-4.º	Lingüística Griega (I) y (II).	18	12	6	(I) Fonética y morfología. (II) Sintaxis.	Filología Griega.
II	4.º	Literatura Griega (II).	9	6	3	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y textos de la literatura griega.	Filología Griega.
II	4.º	Literatura Latina (II).	9	6	3	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y textos de la literatura latina.	Filología Latina.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA

3. *Materias optativas (en su caso)*

Créditos totales para optativas (1): 16
Por ciclo: 16, 2.º ciclo.
Por curso: 3.º, 8 créditos; 4.º, 8 créditos.

Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
Antiguo-Indio.	8	4	4	Traducción y comentario de textos.	Lingüística Indoeu-

Dialectología Griega.	8	4	4	Genesis y estudio de los dialectos griegos a través de los textos epigráficos.	Filología Griega.
Griego Helenístico y Bizantino.	8	4	4	Traducción y comentario de textos.	Filología Griega.
Griego Moderno.	8	4	4	Estudio lingüístico y literario.	Filología Griega.
Latín Medieval.	8	4	4	Introducción a la historia literaria del medievo latino con especial atención a sus textos.	Filología Latina.
Latín Vulgar.	8	4	4	Estudio sistemático y práctico de textos vulgares.	Filología Latina.
Métrica Griega.	8	4	4	Descripción y estudio de los metros griegos.	Filología Griega.
Métrica Latina.	8	4	4	Descripción y estudio de los metros latinos.	Filología Latina.
Osco-Umbro.	8	4	4	Traducción y comentario de textos.	Lingüística Indoeuropea.
Paleografía de Textos Latinos.	8	4	4	Transcripción y análisis gráfico de textos en lengua latina e historia de la escritura (siglos VIII al XIII).	Ciencias y Técnicas Historiográficas.
Mitología Clásica.	8	4	4	Descripción y análisis de los principales mitos.	Filología Latina. Filología Griega.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Románica. («Boletín Oficial del Estado» 21-V-1992.)

108 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Filología Románica, aprobado por esta Universidad el 25 de marzo de 1991 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 11 de febrero de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 6 de abril de 1992.–El Rector, *Juan Sebastián López Arranz.*

ANEXO QUE SE CITA

Estructura general y organización del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Románica.
2. Enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo.
3. Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios: Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo.
4. Carga lectiva global: 312 créditos.

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración	Trabajo fin de carrera	Totales
I ciclo.	1.º	48	24		8		80
	2.º	24	40		8		72
II ciclo.	3.º	24	48		8		80
	4.º	24	48	8	8		88

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título (Pendiente de resolución por la Universidad de Oviedo).
6. [SI] se otorgan, por equivalencia, créditos a:

[X] Prácticas en Empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.
[X] Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
[X] Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
[X] Otras actividades.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

1.er ciclo: Dos años.
2.º ciclo: Dos años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/ clínicos
1.º	72	42	30
2.º	64	38	26
3.º	72	42	30
4.º	80	42	38

II. Organización del plan de estudios

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del Real Decreto 1497/1987.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º 1, Real Decreto 1497/1987).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º 2, 4.º, Real Decreto 1497/1987).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11, Real Decreto 1497/1987).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto *a)* de la nota 5 del anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho Real Decreto), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades:

a) Será de aplicación la Orden de 11 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se regula el acceso al segundo ciclo.

b) Para la obtención del título de Filología Románica se requerirá la superación de las siguientes materias, además de las materias de libre elección por el alumno:

Primer ciclo

Primer curso

Latín.
Lengua.
Lingüística.
Primera Lengua Románica y su Literatura.
Segunda Lengua Románica y su Literatura.
Tercera Lengua Románica y su Literatura.
Literatura Española Medieval y del Renacimiento.

Segundo curso

Introducción a la Filología Románica.
Literatura Románica Medieval (I).
Teoría de la Literatura.
Lengua Románica (I) (Francés/Italiano/Portugués).
Lengua Románica (II) (Francés/Italiano/Portugués).
Lengua Románica (III) (Francés/Italiano/Portugués).
Lengua Española.
Latín.

SEGUNDO CICLO

Tercer curso

Lengua Española.
Lingüística Románica (I).
Literatura Románica Medieval (II).
Lengua Románica (I) (Francés/Italiano/Portugués).
Lengua Románica (II) (Francés/Italiano/Portugués).
Lengua Románica (III) (Francés/Italiano/Portugués).
Asturiano.
Provenzal.

Cuarto curso

Literatura de la Primera Lengua Románica.
Literatura de la Segunda Lengua Románica.
Literatura de la Tercera Lengua Románica.
Lingüística Románica (II).
Historia de la Primera Lengua Románica (Francés/Italiano/Portugués).
Historia de la Segunda Lengua Románica (Francés/Italiano/Portugués).
Historia de la Tercera Lengua Románica (Francés/Italiano/Portugués).

Optativas

Filología Arabo-Románica.
Textos Románicos.

c) El período de escolarización mínimo será de cuatro años.

d) Los mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vengan cursando el plan antiguo, se ajustarán a la siguiente tabla:

Plan 1984	Plan 1991/1992
1.er curso:	
Portugués I.	Portugués I (Universidad) ocho créditos.
Italiano I.	Italiano I (Universidad) ocho créditos.
2.º curso:	
Portugués II.	Portugués II (Universidad) ocho créditos.
Italiano II.	Italiano II (Universidad) ocho créditos.
Filología Románica I (titulación Fil. Esp. y Rom. Grupo A).	Introduc. Fil. Rom. (troncal 2.º curso) ocho créditos.

Plan 1984	Plan 1991/1992
Filología Románica I (titulación Fil. Esp. y Rom. Grupo B).	Introduc. Fil. Rom. (troncal 2.º curso) ocho créditos.
Filología Románica I (titulación Fil. Francesa).	Introduc. Fil. Rom. (troncal 2.º curso) ocho créditos.
3.er curso:	
Filología Románica II (titulación Fil. Esp. y Rom. Grupo A).	Lingüística Rom. I (troncal 3.º curso) ocho créditos (más cuatro prácticos).
Filología Románica II (titulación Fil. Esp. y Rom. Grupo B).	Lingüística Rom. I (troncal 3.º curso) ocho créditos (más cuatro prácticos).
Filología Románica II (titulación Fil. Francesa).	Lingüística Rom. I (troncal 3.º curso) ocho créditos (más cuatro prácticos).
Introducc. Literaturas Románicas (titulaciones Fil. Esp. y Rom. Grupo A).	Literatura Rom. Medieval (troncal 2.º curso) ocho créditos.
Introducc. Literaturas Románicas (titulaciones Fil. Esp. y Rom. Grupo B).	Literatura Rom. Medieval (troncal 2.º curso) ocho créditos.
4.º curso:	
Filología Románica III (Filología Románica.	Lingüística Románica II (obligatoria, 4.º curso) ocho créditos (más cuatro prácticos).
Com. Textos Románicos I (Filología Románica).	Textos Románicos Medievales (optativa 4.º curso) ocho créditos.
Literatura Románica II (Filología Románica).	Liter. Románica Medieval II (obligatoria, 3.º curso) ocho créditos.
Italiano I (Gram. Histórica) (Filología Románica).	H. Lengua Italiana (obligatoria, 4.º curso) ocho créditos.
Galorrománico I (Francés) (Filología Románica).	H. Lengua Francesa (obligatoria, 4.º curso) ocho créditos.
Arabe para Romanistas I (Filología Románica).	Arabe I (obligatoria, 1.º curso) ocho créditos.
5.º curso:	
Com. Textos Románicos II (Fil. Románica).	Ninguna.
Italiano II (Literatura Medieval) (Fil. Románica).	Lit. de la lengua románica italiana (troncal, 4.º curso) doce créditos (1).
Gallego-Portugués (Lengua y Literatura Medieval) (Fil. Románica).	Lit. de la lengua románica (troncal, 4.º curso) doce créditos.
Filología Asturiana (Fil. Románica).	Asturiano (obligatoria, 3.º curso) ocho créditos.
Arabe para Romanistas II (Filología Románica).	Filología Arabo-Románica (optativa, 4.º curso) ocho créditos.

(1) El alumno deberá cursar cuatro créditos adicionales de Literatura Italiana no-Medieval.
(2) El alumno deberá cursar los créditos correspondientes a la Literatura Portuguesa no-Medieval.

El plan de estudios conducente a la titulación de Filología Románica se extinguirá temporalmente curso por curso. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos siguientes. Agotadas por los alumnos estas convocatorias sin que hubieran superado las pruebas, quienes deseen continuar los estudios deberán seguirlos por los nuevos planes mediante la convalidación de acuerdo con la tabla adjunta o la adaptación que la Universidad de Oviedo determine.

108 La asignación de la docencia de las materias troncales al área de conocimiento correspondiente es como sigue:

Materia troncal	Area de conocimiento
Latín.	Filología Latina.
Lengua.	Filología Española.
Lingüística.	Lingüística General.
Primera Lengua Románica y su Literatura.	Filología correspondiente.
Segunda Lengua Románica y su Literatura.	Filología correspondiente.
Introducción a la Filología Románica.	Filología Románica.
Literatura Románica Medieval (I).	Filología Románica.
Teoría de la Literatura.	Teoría de la Literatura.
Lengua Española.	Filología Española.
Lingüística Románica (I).	Filología Románica.
Literatura de la Primera Lengua Románica.	Filología correspondiente.
Literatura de la Segunda Lengua Románica.	Filología correspondiente.

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA

1. *Materias troncales*

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza y diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
1.º	1.º	Latín.		8	4	4	Estudio de la lengua y de la literatura latinas.	Filología Latina.
1.º	1.º	Lengua.		8	4	4	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española o de la otra lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma donde radique la Universidad, a elección del alumno. Cuando esa lengua estuviera incluida como materia troncal en la Licenciatura en Filología en que el alumno esté matriculado, no estará obligado a cursarlas de nuevo.	Filología Española.
1.º	1.º	Lingüística.		8	8	–	Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas.	Lingüística General.
1.º	1.º	Primera Lengua Románica y su Literatura.		12	6	6	Formación básica en la descripción y evolución de la primera lengua románica elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios. Teoría y práctica de la misma. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura. (Francés/Italiano/Portugués).	Filología correspondiente.

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza y diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
1.º	1.º	Segunda Lengua Románica y su Literatura.		12	6	6	Formación básica en la descripción y evolución de la segunda lengua románica elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios. Teoría y práctica de la misma. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura. (Francés/Italiano/Portugués).	Filología correspondiente.
1.º	2.º	Introducción a la Filología Románica.		8	6	2	Estudio de la filología románica: Historia, corrientes y métodos.	Filología Románica.
1.º	2.º	Literatura Románica Medieval (I).		8	6	2	Estudio histórico general de los principales períodos, autores, obras y temas de la literatura románica medieval.	Filología Románica.
1.º	2.º	Teoría de la Literatura.		8	6	2	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria.	Teoría de la Literatura.
2.º	3.º	Lengua Española.		12	8	4	Estudio detallado y científico de la lengua española.	Filología Española.
2.º	3.º	Lingüística Románica (I).		12	8	4	Estudio lingüístico y comparado de la formación y evolución de las lenguas románicas (Fonética y Fonología).	Filología Románica.
2.º	4.º	Literatura de la primera Lengua Románica.		12	8	4	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente a la primera lengua románica del primer ciclo (Francés/Italiano/Portugués).	Filología correspondiente.
2.º	4.º	Literatura de la segunda Lengua Románica.		12	8	4	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente a la segunda lengua románica del primer ciclo (Francés/Italiano/Portugués).	Filología correspondiente.

ANEXO 2-B

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA

2. *Materias obligatorias de Universidad (en su caso)* (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
1.º	1.º	Tercera Lengua Románica y su Literatura.	12	6	4	Formación en la descripción y evolución elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura (Francés/Italiano/Portugués).	Filología correspondiente.
1.º	1.º	Literatura Española Medieval y del Renacimiento.	12	8	4	Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura española Medieval y del Renacimiento.	Filología Española.
1.º	2.º	Lengua Románica (I) (Francés/Italiano/-Portugués).	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (I).	Filología correspondiente.
1.º	2.º	Lengua Románica (II) (Francés/Italiano/-Portugués).	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (II).	Filología correspondiente.
1.º	2.º	Lengua Románica (III) (Francés/Italiano/-Portugués).	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (III).	Filología correspondiente.
1.º	2.º	Lengua Española.	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua española de primer curso (troncal).	Filología Española.
1.º	2.º	Latín.	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua latina del primer curso y traducción de textos.	Filología Latina.

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
2.º	3.º	Literatura Románica Medieval (II).	8	6	2	Continuación del estudio de la literatura románica medieval (I).	Filología Románica.
2.º	3.º	Lengua Románica (I) (Francés/Italiano/-Portugués).	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (I) de segundo curso.	Filología correspondiente.
2.º	3.º	Lengua Románica (II) (Francés/Italiano/-Portugués).	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (II) de segundo curso.	Filología correspondiente.
2.º	3.º	Lengua Románica (III) (Francés/Italiano/-Portugués).	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (III) de segundo curso.	Filología correspondiente.
2.º	3.º	Asturiano.	8	4	4	Estudio diacrónico de la lengua asturiana.	Filología correspondiente.
2.º	3.º	Provenzal.	8	4	4	Estudio de la lengua y literatura provenzal.	Filología correspondiente.
2.º	4.º	Lingüística Románica (II).	12	6	6	Estudio lingüístico y comparado de la formación y evolución de las lenguas románicas (morfosintaxis).	Filología Románica.
2.º	4.º	Literatura de la tercera Lengua Románica (Francés/Italiano/Portugués).	12	8	4	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente a la tercera lengua románica del primer ciclo.	Filología correspondiente.
2.º	4.º	Historia de la primera Lengua Románica (Francés/Italiano/Portugués).	8	4	4	Estudio diacrónico de la primera lengua románica.	Filología correspondiente.
2.º	4.º	Historia de la segunda Lengua Románica (Francés/Italiano/Portugués).	8	4	4	Estudio diacrónico de la segunda lengua románica.	Filología correspondiente.
2.º	4.º	Historia de la tercera Lengua Románica (Francés/Italiano/Portugués).	8	4	4	Estudio diacrónico de la tercera lengua románica.	Filología correspondiente.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA

3. *Materias optativas (en su caso)*

Créditos totales para optativas (1): 8
Por ciclo: 8.
Por curso: 8.

Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
Filología Arabo-Románica.	8	-	8	Arabe para romanistas.	Estudios Arabes e Islámicos.
Textos Románicos.	8	-	8	Comentario filológico de textos románicos medievales.	Filología Románica.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

Corrección de erratas del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas. («Boletín Oficial del Estado» 22-V-1992.)

109 Advertidas erratas en el texto del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abirl, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14154, segunda columna, artículo 20, letra *a),* donde dice: «...se establezcan más reducidos...», debe decir: «...se establezcan grupos más reducidos...».

En la página 14158, primera columna, disposición adicional primera, número 2, apartado *d),* tercer párrafo, donde dice: «Los establecidos en el artículo 15.1 del presente Real Decreto...», debe decir: «Los establecidos en el artículo 27.1 del presente Real Decreto...».

Resolución de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban las normas de Disciplina Deportiva para las fases de sector y nacional de las competiciones en edad escolar. («Boletín Oficial del Estado» 26-V-1992.)

110 El desarrollo de las competiciones deportivas en edad escolar contempladas en la Resolución de 17 de diciembre de 1991, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan las correspondientes al curso académico 1991-92, hacen aconsejable el establecimiento de una normas de disciplina deportiva escolar.

Esta normativa se ha confeccionado teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y el Real Decreto 642/1984, de 28 de marzo, de Reglamento de Disciplina Deportiva. Al afectar estas normas al sector de la población escolarizada en Centros docentes no universitarios, tiene muy en cuenta el carácter eminentemente formativo, por lo que en su uso se observará de forma prioritaria el marcado aspecto educativo que de su aplicación debe derivarse en todo momento.

El Consejo Superior de Deportes, dentro de las competencias y funciones que se reserva la Administración del Estado referentes a la programación y ejecución de las competiciones en edad escolar de carácter nacional e internacional, ha resuelto:

Primero.–Aprobar las normas de Disciplina Deportiva para la fases de sector y nacional en las competiciones en edad escolar para el presente año.

Segundo.–Dichas normas de Disciplina Deportiva son las que aparecen en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1992.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez-Navarro Navarrete.*

Normas de Disciplina Deportiva para las fases de sector y nacional de las competiciones en edad escolar

1. *De los Comités de Competición*

1.1 Definición.–Los Comités de Competición son los órganos que con total independencia y autonomía resolverán las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva en las competiciones en edad escolar convocadas por el Consejo Superior de Deportes.

1.2 Composición.

1.2.1 En la fase de sector los Comités estarán integrados por seis miembros, dos de los cuales lo serán en representación del Consejo Superior de Deportes, designado por el Director general de Deportes, y de la Comunidad Autónoma sede. Al menos uno de ellos deberá ser licenciado en Derecho.

Los cuatro restantes lo serán a propuesta de las Federaciones Españolas de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, preferiblemente entre personas que tengan la condición de licenciado en Derecho.

1.2.2 En la fase final, el Comité estará integrado por los siguiente miembros:

Dos representantes del Consejo Superior de Deportes, de los cuales, al menos uno, deberá ser licenciado en Derecho.

Un representante de la Comunidad Autónoma donde se lleve a cabo la fase final, y cuatro representantes de las Federaciones Españolas de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, preferiblemente entre personas que tengan la condición de licenciado en Derecho.

1.3 Constitución y funcionamiento.–Los Comités de Competición se constituirán el día anterior al comienzo de las pruebas, eligiendo por y entre ellos mismos los que han de desempeñar las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario, estableciendo el régimen interno de funcionamiento.

Todos los miembros tendrán voz y voto. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.

1.4 Funciones.–Además de la potestad reconocida en el apartado 1.1 del presente Reglamento, corresponden al Comité de Competición:

a) Suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar, cuando proceda, nueva fecha para su celebración.

b) Decidir sobre dar un encuentro por concluído, interrumpido o no celebrado, cuando cualquier circunstancia haya impedido su normal terminación.

c) Resolver sobre la continuación o no de un encuentro suspendido, según que la circunstancia de aquella suspensión se deba a causas fortuítas o a la comisión de hechos antideportivos pudiendo, en el segundo caso, declarar ganador al oponente.

d) Determinar lugar, fecha y hora en que deba celebrarse un partido cuando, por causa reglamentaria o de fuerza mayor, no pueda disputarse en el lugar previsto o haya de repetirse o continuarse.

e) Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, todas las cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma.

f) Anular partidos, ordenando, en su caso, su repetición, en la forma que establece el Reglamento de cada Federación, cuando hayan producido alineaciones indebidas, sin que concurra mala fe ni negligencia.

2. *Responsabilidades*

La exigencia de las responsabilidades individuales y directas derivadas de las infracciones a las reglas de juego o competición y las normas generales deportivas, no

110 eximirá de la responsabilidad que corresponda a las Entidades representadas en la competición.

3. *Infracciones, tipificaciones y sanciones*

3.1 Son infracciones a las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto a dichas normas.

3.2 Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

3.2.1 Se consideran como infracciones muy graves:

a) Los abusos de autoridad.

b) Los quebrantamientos de sanciones impuestas.

c) Las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de una prueba o competición.

d) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores o al público, así como las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros y deportistas o socios que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.

e) Agresión directa a un contrario, repetida y altamente lesiva, cometida por los jugadores durante un encuentro.

f) La incitación a deportistas, acompañantes o público hacia actitudes antideportivas y/o la participación en actitudes de hostigamiento, por los entrenadores y delegados.

g) La agresión o coacción hacia el árbitro o equipo contrario, por los entrenadores y delegados.

h) La intervención de personas de alguna entidad participante en disturbios, insultos, coacciones que se produzcan antes, en, o durante el encuentro, así como la falta de cooperación con los árbitros para lograr que el partido discurra por los debidos cauces deportivos.

i) La alineación indebida, incomparecencia y retirada.

j) Insultos, amenazas o actitudes coactivas hacia los árbitros, directivos o público, cometidos por los jugadores, entrenadores o delegados, durante un encuentro.

k) Incitar al público o a otros jugadores, con gestos o palabras contra el normal desarrollo del encuentro, cometido por los jugadores durante un encuentro.

3.3 Serán infracciones graves:

a) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.

b) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoros deportivos.

c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

d) Comportamiento incorrecto, o gestos antideportivos cometidos por los jugadores durante un encuentro.

e) Agresión directa a un contrario, cometida por los jugadores, en el transcurso del partido, sin que por la acción resulte daño o lesión.

f) Los gritos, amenazas, gestos o actitudes de menosprecio durante la celebración de un encuentro, en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo, por los jugadores, entrenadores y delegados.

g) Las faltas de los delegados en el cumplimiento de sus funciones específicas, antes, durante y después del encuentro, en relación con el árbitro y equipo contrario.

3.4 Se considerarán infracciones de carácter leve las conductas claramente contrarias a las normas deportivas, que no estén incursas en la clasificación de muy graves o graves.

3.5 Sanciones:

3.5.1 Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con la suspensión de tres a seis encuentros y suspensión o inhabilitación hasta cuatro años. También podrán alterarse los resultados de los encuentros, pruebas y competiciones cuando se dé el supuesto de predeterminación contemplado en el apartado 3.2.2. Asimismo podrán imponerse en los supuestos de alineación indebida, incomparecencias reiteradas y suspensiones de encuentros, la descalificación o pérdida del encuentro y el descuento en la puntuación en los términos y en las proporcionalidades que inmediantamente se precisan.

3.5.1.1 Alineación indebida:

La alineación de deportistas no provistos de la correspondiente licencia para el equipo y categoría de competición, o cuya licencia haya sido diligenciada con menos de cinco días de antelación, o que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas generales de organización, dará lugar a las siguientes sanciones:

Descalificación del deportista en la competición.

Pérdida del encuentro y descuento al equipo infractor de un punto en la clasificación. Si el equipo fue vencido se mantendrá el resultado. Si el equipo fue vencedor se establecerá el resultado final que marquen las reglas técnicas del deporte en cuestión.

Si una representación deportiva de una Comunidad participante en la fase de sector o nacional de las competiciones en edad escolar, de las modalidades de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, no recae en un equipo que como tal haya participado en la competición, si se hubiera organizado, de su ámbito territorial, será descalificada y expulsada de la competición.

Para determinar una alineación indebida, el Comité de Disciplina Deportiva podrá actuar de oficio, en todo momento y sin requisito de plazo.

3.5.1.2 Incomparecencias:

El equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario, se le sancionará como sigue:

Pérdida del partido por el resultado mínimo, a menos que los dos equipos manifiesten, por escrito, su voluntad de celebrarlo, y descuento de un punto en la clasificación.

Si fuese la segunda vez en la misma competición, pérdida del encuentro y dos puntos de descuento en la clasificación.

Si fuese la tercera vez en la misma competición, quedará expulsado de la competición y se procederá según lo establecido en el punto de retiradas.

Si se trata de una eliminatoria, el equipo no compareciente perderá la misma, no disputándose ya el segundo encuentro, si está pendiente.

Cuando un equipo presente un número insuficiente de jugadores precisos, según señala el Reglamento técnico de cada deporte, se considerará a los efectos de esta norma como incomparecencia.

Se faculta al Comité de Disciplina Deportiva para apreciar, en caso de fuerza mayor, incomparecencia justificada, procediendo en este caso la repetición del encuentro.

3.5.1.3 Retiradas:

Una vez confeccionado el oportuno calendario, pero no iniciada la competición, aquel equipo que se retire podrá ser sancionado desde amonestación hasta prohibición

110 de participar en el siguiente curso y deporte. Si la competición fuese por sistema de Liga, o de puntos, se considerará como si el equipo no hubiese tomado parte. Si la competición fuese por sistema de Copa o de eliminatorias, se dará ganador al equipo contrario.

Si la retirada se produce una vez iniciada la competición se le castigará con la no participación en el siguiente curso escolar. La validez o no de los encuentros celebrados se regirá por lo que establezcan los diferentes reglamentos federativos.

3.5.1.4 Suspensiones:

Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los dos equipos o de sus acompañantes, se procederá a dar por perdido el encuentro, con descuento de un punto en la clasificación al equipo que conste como responsable de modo indubitado. Si fuese imposible esta comprobación, se faculta a los Comités para adoptar las medidas que por aplicación de las normas de las Federaciones respectivas sean procedentes.

Si por actitud incorrecta de los equipos los motivos de interrupción fuesen imputables a ambos, el Comité de competición dará como válido el resultado que hubiera en el momento y sancionará a ambos equipos con el descuento de un punto en la clasificación general.

3.6 Las infracciones graves podrán sancionarse con la suspensión hasta dos encuentros.

3.7 Las infracciones leves podrán ser objeto de amonestación.

En la aplicación de las sanciones se tendrán en cuenta las circunstancias modificativas de la responsabilidad que pudiera incurrir en las mismas.

3.8 Circunstancias atenuantes:

a) Aceptar inmediatamente la sanción que el árbitro o juez haya podido imponer como consecuencia de la falta.

b) Haber demostrado el infractor su arrepentimiento de modo ostensible e inmediato a la comisión de la falta.

c) No haber sido sancionado anteriormente.

d) No haber mostrado solidaridad con el infractor o infractores en caso de sanción colectiva.

e) Haber precedido inmediatamente a la comisión de la infracción provocación suficiente.

3.9 Circunstancias agravantes:

a) Ser reincidente.

b) Incitar al público en apoyo de la infracción.

c) Haber provocado el apoyo tumultuario de otras personas.

d) Ser causante con su falta, de graves anomalías en el desarrollo de las actividades, o de otras consecuencias negativas.

e) Rebelarse contra las decisiones de árbitros y jueces.

3.9.1 Cuando en el hecho no concurran circunstancias atenuantes ni agravantes, el Comité impondrá la sanción prevista en el precepto aplicable. Si ésta no fuera fija, el órgano disciplinario la determinará por el tiempo o cuantía que considere adecuados, dentro de los límites establecidos.

3.9.2 Cuando concurran circunstancias atenuantes y agravantes, se compensarán racionalmente para la determinación del correctivo, graduando el valor de unas y otras.

3.10 Prescripción de las sanciones.–Se consideran como causas de extinción de la responsabilidad el cumplimiento de la sanción, la prescripción de sus infracciones y de las sanciones y el fallecimiento del inculpado.

Las sanciones prescriben a los tres años, al año o al mes, según se trate de las correspondientes a infracciones muy graves, graves o leves. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrantase su cumplimiento, si éste hubiere comenzado.

3.11 Los jueces o árbitros ejercen la potestad disciplinaria deportiva durante el desarrollo de los encuentros o pruebas, con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de cada modalidad deportiva.

En cualquier caso, las actas suscritas por los jueces o árbitros del encuentro, prueba o competición constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento.

4. *Procedimientos disciplinarios*

4.1 Los interesados podrán realizar las oportunas reclamaciones, en el plazo improrrogable de hasta dos horas después de finalizado el encuentro deportivo dè que se trate.

4.2 A los efectos de conseguir la necesaria actuación perentoria del Comité de Competición y el trámite de audiencia y el derecho de reclamación a los interesados, el procedimiento ordinario aplicable para la imposición de sanciones por infracción a las reglas de juego o de la competición será el siguiente:

El Comité de Competición, una vez oídos los interesados, acordará en el plazo de doce horas a contar desde la presentación de la reclamación o de las actas de los jueces y árbitros y en todo caso, antes de la iniciación del siguiente encuentro de forma motivada, el archivo de las actuaciones o impondrá la correspondiente sanción. A los efectos de las notificaciones,y más en concreto, de la audiencia del interesado las mismas se realizarán a través de los delegados o entrenadores que asumirán la responsabilidad del debido traslado a los directamente interesados o, en su caso, actuarán en representación de los mismos.

4.3 El procedimiento extraordinario que se tramitará para las sanciones correspondientes al resto de las infracciones se ajustará en el capítulo 2.º, título 2.º del Reglamento de Disciplina Deportiva, aprobado por Real Decreto 642/1984, de 28 de marzo.

5. *Recursos*

Contra las resoluciones dictadas por el Comité de Competición, podrá interponerse recurso ante el Comité Español de Disciplina Deportiva, en el plazo máximo de los quince días siguientes al de la recepción del fallo.

Las resoluciones disciplinarias dictadas por el Consejo Superior de Deportes agotan la vía administrativa.

6. *Reglamentación supletoria*

En lo que estas normas no prevengan o modifiquen válidamente será de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por el Real Decreto 642/1984, y las normas disciplinarias de la Federación Española del deporte que se trate.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física, convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña. («Boletín Oficial del Estado» 27-V-1992.)

111 Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Física.

Considerando la convocatoria pública del curso y la organización del mismo durante los años académicos 1980-81 y 1981-82 por el Departamento de Enseñanza y la Dirección General del Deporte. Vista la Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 28 de junio de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de julio) por la que se abre convocatoria para la fase complementaria del curso. Hecha pública la relación de alumnos aprobados en la fase complementaria, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 5 de agosto de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de septiembre), corregida en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de enero de 1992.

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso corresponden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en Educación Física, organizado durante los años académicos 1980-81 y 1981-82 por el Departamento de Enseñanza y la Dirección General del Deporte, y cuya fase complementaria fue convocada por Resolución de la Dirección General de Ordenación de Innovación Educativa de 28 de junio de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de julio), a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 29 de abril de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa. («Boletín Oficial del Estado» 28-V-1992.)

112 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Filología Inglesa, aprobado por esta Universidad el 25 de marzo de 1991 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 11 de febrero de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 6 de abril de 1992.–El Rector, *Juan Sebastián López Arranz.*

ANEXO QUE SE CITA

Estructura general y organización del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. Plan de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Inglesa.
2. Enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo.
3. Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios: Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo.
4. Carga lectiva global: 300 créditos.

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración	Trabajo fin de carrera	Totales
I ciclo.	1.º	46	22		5		73
	2.º	16	44		5		65
II ciclo.	3.º	28	11	32	10		81
	4.º	15	12	44	10		81

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título (Pendiente de resolución por la Universidad de Oviedo).
6. [SI] se otorgan, por equivalencia, créditos a:

[X] Prácticas en Empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.
[X] Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
[X] Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
[X] Otras actividades.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

1.cr ciclo: Dos años.
2.º ciclo: Dos años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/ clínicos
1.º	73	37	36
2.º	65	33	32
3.º	81	41	40
4.º	81	41	40

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de primero y segundo ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículo 5.º y 8.º 2 del Real Decreto 1497/1987.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º 1, Real Decreto 1497/1987).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º 2, 4.º, Real Decreto 1497/1987).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11, Real Decreto 1497/1987).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto *a)* de la nota (5) del anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho Real Decreto), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

a) Será de aplicación la Orden de 11 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1991) por la que se regula el acceso al segundo ciclo.

b) La Lengua Inglesa será asignatura selectiva o «llave» para efectuar la matrícula en todas las asignaturas obligatorias de segundo curso (es decir: Lengua Inglesa II, Lingüística Inglesa I, Historia y Civilización de Gran Bretaña, Literatura Inglesa III y Literatura Norteamericana I). La Lengua Inglesa II (troncal + obligatoria) es «llave» para matricularse de segundo ciclo. La Lengua Inglesa III, será asignatura selectiva o «llave» para efectuar la matrícula de la asignatura de Lengua Inglesa IV.

c) La licenciatura ha de realizarse en un mínimo de cuatro años.

d) La convalidación se efectuará con arreglo al anexo I, que se adjunta. El presente Plan de Estudios, conducente al título de Licenciado en Filología Inglesa, se extinguirá temporalmente curso por curso. Una vez extinguido cada curso se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes. Agotadas por los alumnos estas convocatorias sin que hubieran superado las pruebas, quienes deseen continuar los estudios deberán seguirlos por los nuevos planes mediante la adaptación que la Universidad de Oviedo determina.

4. Especificadas en el anexo 2-A.

Propuesta de convalidación-Filología Inglesa

Plan actual	Plan nuevo	Créditos
1.º Lingüística General.	Lingüística General.	8
Crítica Literaria.	Teoría de la Literatura.	8
Lengua Española I.	Lengua Española I.	8
Literatura Española I.	(o libre elección).	
Latín I.	(o libre elección).	
Idioma I.	Lengua Inglesa.	16

	Plan actual	Plan nuevo	Créditos
2.º	Lengua Española II.	(o libre elección).	
	Literatura Española II.	(o libre elección).	
	Latín II.	(o libre elección).	
	Idioma II.	Lengua Inglesa II.	15
	H. y Civilización de Gran Bretaña.	H. y Civilización de Gran Bretaña.	8
	Fonética Inglesa.	Fonética y Fonología Inglesa.	9
3.º	Lengua Inglesa III.	Lengua Inglesa III.	11
	Int. Gram. Generat. Trans.	Lingüística I.	8
	H. de la Lengua Inglesa I.	H. de la Lengua Inglesa I (Tr. y Ob.).	9
	Inglés Antiguo.	Lengua y Literatura del Inglés Antiguo.	8
	Literatura Inglesa S. XX.	Literatura Inglesa III (S. XX).	8
	Literatura Inglesa Medieval.	Linteratura Inglesa IV (Medieval).	9
4.º	Lengua Inglesa IV.	Lengua Inglesa IV.	12
	Gramática Inglesa I (Sintaxis).	Gramática Inglesa I y II (Sintaxis).	10
	Historia y Civilización Norteamericana I.	Historia y Civilización Países Habla Inglesa II. Historia y Civilización Norteamericana.	8
	Historia de la Lengua Inglesa II.	Historia de la Lengua Inglesa II (Tr. y Ob.).	9
	Literatura Norteamericana I.	Literatura Norteamericana I.	8
	Literatura Inglesa Ss. XVI y XVII.	Literatura Inglesa (Shakespeare).	8
5.º	Gramática Inglesa III (Fon. Gener.).	Gramática Inglesa IV (Fonología).	8
	Literatura Norteamericana II.	Literatura Norteamericana II y III.	9
	Literatura Otros Países Habla Inglesa.	Otras Literaturas en Inglés I y II.	8
	Literatura Inglesa S. XVIII.	Literatura Inglesa S. XVIII.	8
	Literatura Inglesa S. XIX.	Literatura inglesa S. XIX.	8
	Gramática Inglesa II (Léxico Morfol.).	Gramática Inglesa III y V (Morf. Lex.).	12

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA

1. *Materias troncales*

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza y diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
	1.º	Lingüística.		8	4	4	Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas.	Lingüística General.
	1.º	Teoría de la Literatura.		8	4	4	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria.	Teoría de la Literatura.
	1.º-2.º	Lengua Inglesa.		14	7	7	Formación básica en la descripción de la lengua inglesa. Teoría y práctica del inglés.	Filología Inglesa.
	1.º-2.º	Literatura Inglesa.		12	6	6	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura inglesa.	Filología Inglesa.
	1.º-2.º	Lengua y su Literatura.		12	6	6	Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno *.	Filología correspondiente.
	1.º	Lengua Española.		8	4	4	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española.	Filología Española.
	3.º-4.º	Gramática Inglesa.		10	5	5	Principios generales y fundamentales. Descripción detallada y científica de la lengua inglesa.	Filología Inglesa.
	3.º-4.º	Historia de la Lengua Inglesa.		10	5	5	Estudio diacrónico de la lengua inglesa.	Filología Inglesa.
	3.º-4.º	Literatura Inglesa y Norteamericana.	Literatura Inglesa.	10	5	5	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura inglesa.	Filología Inglesa.
	3.º	Literatura Inglesa y Norteamericana.	Literatura Norteamericana.	5	3	3	Especial referencia a la literatura norteamericana: Movimientos, autores y obras más relevantes.	Filología Inglesa.
	3.º	Historia y Cultura de los países de habla inglesa.		8	4	4	Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales de los países de habla inglesa.	Filología Inglesa.

* (Latín, griego, alemán, francés, italiano, portugués.) Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura.

ANEXO 2-B

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA

2. *Materias obligatorias de Universidad (en su caso)* (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
	1.º-2.º 3.º-4.º	Lengua Inglesa (I, II, III y IV).	39	20	19	Descripción y práctica de la lengua inglesa.	Filología Inglesa.
	1.º-2.º	Literatura Inglesa (I y III).	14	7	7	Estudio histórico y análisis textual de obras y autores de Gran Bretaña.	Filología Inglesa.
	1.º	Fonética y Fonología.	8	4	4	Descripción y práctica del sistema fónico de la lengua inglesa y sus particularidades de uso.	Filología Inglesa.
	2.º	Lingüística Inglesa.	8	4	4	Nociones básicas para seguir las asignaturas de lingüística sincrónica y diacrónica de segundo ciclo.	Filología Inglesa.
	2.º	Literatura Norteamericana.	8	4	4	Estudio histórico y análisis textual de obras y autores de Norteamérica.	Filología Inglesa.
	2.º	Historia y Civilización de Gran Bretaña.	8	4	4	Estudio de las etapas históricas y análisis de los hechos más significativos con fondo sociocultural para la literatura e historia de la lengua de Gran Bretaña.	Filología Inglesa.
	1.º-2.º	Segunda Lengua y su Literatura.	4	2	2	Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno. (Latín, griego, alemán, francés, italiano, portugués).	Filología correspondiente.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA

3. *Materias optativas (en su caso)*

Créditos totales para optativas (1).
Por ciclo.
Por curso.

Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
Gramática Inglesa 3.º	9	5	4	Morfología, sintaxis, teoría sintáctica y fonología de la lengua inglesa.	Filología Inglesa.
Historia de la Lengua 3.º	12	6	6	Estudio diacrónico de la lengua inglesa.	Filología Inglesa.
Lingüística Aplicada 3.º	8	4	4	Estudio de las posiblidades de la lingüística aplicada en relación con la lengua inglesa.	Filología Inglesa.
Lengua y Literatura del Inglés Antiguo 3.º	8	4	4	Descripción y análisis filológico del inglés antiguo y en sus textos literarios.	Filología Inglesa.
Historia y Civilización de Gran Bretaña y de Norteamérica 3.º	8	4	4	Etapas históricas y acontecimientos socio-culturales que sirvan de fondo a los estudios filológicos.	Filología Inglesa.
Literatura Inglesa 3.º	12	6	6	Historia literaria y textos medievales, renancentistas y shakesperianos.	Filología Inglesa.
Literatura Norteamericana 3.º	4	2	2	Textos y movimientos de literatura de USA.	Filología Inglesa.
Otras Literaturas en Inglés 3.º	8	4	4	Literatura de Australia, Canadá, Caribe, Africa, India y Nueva Zelanda.	Filología Inglesa.
Gramática Inglesa 4.º	20	10	10	Lexicología y semántica, teoría sintáctica y curso monográfico.	Filología Inglesa.
Historia de la Lengua 4.º	12	6	6	Estudio diacrónico de la lengua inglesa.	Filología Inglesa.
Metodología y Didáctica 4.º	8	4	4	Análisis y estudio de técnicas y prácticas para la enseñanza del inglés.	Filología Inglesa.
Lingüística Aplicada 4.º	8	4	4	Cursos monográficos sobre aspectos concretos de la lingüística aplicada en relación con la lengua inglesa.	Filología Inglesa.
Literatura Inglesa 4.º	28	14	14	Movimientos y textos de los siglos XVII, XVIII y XIX y cursos monográficos.	Filología Inglesa.
Literatura Norteamericana 4.º	8	4	4	Minorías literarias y autores individuales como cursos monográficos.	Filología Inglesa.
Otras Literaturas en Inglés 4.º	8	4	4	Literaturas de países de la Coommonwealth.	Filología Inglesa.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Francesa. («Boletín Oficial del Estado» 28-V-1992.)

113

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Filología Francesa, aprobado por esta Universidad el 25 de marzo de 1991 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 11 de febrero de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 6 de abril de 1992.–El Rector, *Juan Sebastián López Arranz.*

ANEXO QUE SE CITA

Estructura general y organización del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

I. Estructura general del plan de estudios

1. Plan de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Francesa.
2. Enseñanzas de primer y segundo ciclo.
3. Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios: Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo.
4. Carga lectiva global: 315 créditos.

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración	Trabajo fin de carrera	Totales
I ciclo.	1.º	50	16		10		76
	2.º	36	29		12		77
II ciclo.	3.º	38	37	4	4		83
	4.º	30	27	16	6		79

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título (Pendiente de resolución por la Universidad de Oviedo).
6. [SI] se otorgan, por equivalencia, créditos a:

[X] Prácticas en Empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.
[X] Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
[X] Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
[X] Otras actividades.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

1.er ciclo: Dos años.
2.º ciclo: Dos años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/ clínicos
1.º	66	42	24
2.º	65	39	26
3.º	79	40	39
4.º	73	37	36

II. Organización del plan de estudios

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de primero y segundo ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículo 5.º y 8.º 2 del Real Decreto 1497/1987.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º 1, Real Decreto 1497/1987).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º2, 4.º, Real Decreto 1497/1987).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11, Real Decreto 1497/1987).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto *a)* de la nota (5) del anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho Real Decreto), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

a) Será de aplicación la Orden de 11 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1991) por la que se regula el acceso al segundo ciclo.

b) Para la obtención del título de Filología Francesa se requerirá la superación de las correspondientes enseñanzas conforme al Plan de Estudios de Filología Francesa elaborado y aprobado por la Universidad.

c) Período de escolaridad mínimo: cuatro años.

AREA DE FILOLOGIA FRANCESA

D) *Tabla de equivalencias entre el plan actual y el nuevo*

Plan actual	Plan nuevo	Créditos
Primer curso:		
Francés I-Grupo A. Francés I-Grupo B.	Leng. Fr. I.	12

Plan actual	Plan nuevo	Créditos
Segundo curso:		
Francés II-Grupo A. Francés II-Grupo B.	Leng. Fr. I.	12
H. y Civil. Francesa I.	Civil. Fr. I.	4
	Civil. Fr. II.	4
Tercer curso:		
Francés III.	Leng. Fr. III.	8
H. y Civil. Francesa II.	H. y Cultura Fr.	8
H. de la Leng. Fr. I	H. Leng. Fr. I.	8
Fonética y Fonol. Fr.	Fonética y Fonol. Fr.	8
Liter. Fr. Ss. XVI-XVII.	Lit. Fr. III.	(16)
Cuarto curso:		
Lingüística Fr. I.	Gramática Fr. I.	8
H. de la Leng. Fr. II.	H. Leng. Fr. II.	8
Liter. Fr. S. XIX*.	Lit. Fr. IV.	8 (16)
Liter. Fr. S. XVIII.	Lit. Fr. III.	8 (16)
Coment. Textos Fr. Modernos.	Com. Tex. Lit. Fr.	8
Semántica Fr.	Semántica Fr.	4
	Lexicología Fr.	4
Quinto curso:		
Lingüística Fr. II.	Gramática Fr. II.	8
H. de la Leng. Fr. III	H. Leng. Fr. III.	8
Liter. Fr. S. XX*.	Lit. Fr. IV.	8 (16)
Liter. Fr. Medieval*.	Lit. Fr. IV.	8 (16)
Coment. Textos Fr. Medievales.	Com. Tex. Fr. Medievales.	8
Curso Monográf. de Lingüística.	Dos optativas de Ling.	4
Curso Monográf. de Literatura.	Dos optativas de Lit.	4

* Al alumno que tenga aprobadas las tres asignaturas señaladas con asterisco podrán convalidársele por la Lit. Fr. IV (16) créditos más ocho créditos correspondientes a dos cursos monográficos de Literatura de 4°.

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA

1. *Materias troncales*

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza y diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
1.º	1.º	Latín.		8	5	3	Estudio de la lengua y literaturas latinas.	Filología Latina.
1.º	1.º	Lengua.	Lengua Española.	8	6	2	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española.	Filología Española.
1.º	1.º	Teoría de la Literatura.		8	6	2	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria.	Teoría de la Literatura.
1.º	1.º	Lengua Francesa.	Lengua Francesa I.	7T+3A	6	4	Formación básica en la descripción de la lengua francesa. Teoría y práctica del francés.	Filología Francesa.
	2.º	Lengua Francesa.	Lengua Francesa II.	7T+5 A12	6	6	Formación progresiva a partir de los conocimientos adquiridos en la lengua francesa I.	Filología Francesa.
1.º	1.º	Literatura Francesa.	Literatura Francesa I.	6T+4A	8	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura francesa. (Introducción general a la literatura francesa desde los orígenes hasta el siglo XVIII.)	Filología Francesa.
	2.º	Literatura Francesa.	Literatura Francesa II.	6T+4A	8	2	Introducción general a la literatura francesa de los siglos XIX y XX.	Filología Francesa.
1.º	1.º	Segunda Lengua y su Literatura.	Segunda Lengua y su Literatura I.	6	3	3	Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios (alemán, inglés, italiano, portugués). Estudio histórico y filológico	Filología correspondiente.

							de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura.	
	2.º	Segunda Lengua y su Literatura.	Segunda Lengua y su Literatura II.	6	3	3	(Idem.)	Filología correspondiente.
1.º	2.º	Lingüística.	Lingüística General.	8	6	2	Bases teóricas generales para estudio e investigación de las lenguas.	Lingüística General.
2.º	3.º	Gramática Francesa.	Gramática Francesa I.	5T+1A	4	2	Descripción detallada y científica de la lengua francesa.	Filología Francesa.
	4.º	Gramática Francesa.	Gramática Francesa II.	5T+1A	4	2	Continuación en la descripción detallada y científica de la lengua francesa.	Filología Francesa.
2.º	3.º	Historia y Cultura Francesa.		8	4	4	Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales.	Filología Francesa.
2.º	3.º	Historia de la Lengua Francesa.	Historia de la Lengua Francesa II.	5T+3A	4	4	Estudio diacrónico de la lengua francesa (fonética histórica).	Filología Francesa.
	4.º	Historia de la Lengua Francesa.	Historia de la Lengua Francesa III.	5T+3A	4	4	Estudio diacrónico de la lengua francesa (morfosintaxis).	Filología Francesa.
2.º	3.º	Literatura Francesa.	Literatura Francesa III.	8T+8A	10	6	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura francesa (siglos XVI, XVII, XVIII e introducción al romanticismo).	Filología Francesa.
	4.º	Literatura Francesa.	Literatura Francesa IV.	7T+9A	10	6	(Siglos XIX y XX).	Filología Francesa.

ANEXO 2-B

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA

2. *Materias obligatorias de Universidad (en su caso)* (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
1.º	1.º	Literatura Española I.	8	6	2	Literatura española de los orígenes al siglo XVIII.	Filología Española.
1.º	1.º	Civilización Francesa I.	4	2	2	Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales de Francia y de los países francófonos.	Filología Francesa.
1.º	1.º	Prácticas de Laboratorio.	4	–	4	Fonética correctiva en laboratorio (lengua francesa).	Filología Francesa.
1.º	2.º	Literatura Española II.	8	6	2	Literatura española del romanticismo al siglo XX.	Filología Española.
1.º	2.º	Civilización Francesa II.	4	2	2	Continuación de los aspectos tratados en Civilización Francesa I.	Filología Francesa.
1.º	2.º	Historia de la Lengua Francesa I.	6	4	2	Estudio general de las diferentes etapas en la evolución de la lengua francesa.	Filología Francesa.
1.º	2.º	Lingüística Francesa.	4	3	1	Aportaciones francesas a la teoría lingüística y metodologías aplicadas a la lengua francesa.	Filología Francesa.
1.º	2.º	Comentario de textos literarios franceses.	7	1	6	Técnicas de comentario aplicadas a textos franceses modernos. Métrica y versificación francesa.	Filología Francesa.
2.º	3.º	Filología Románica.	8	4	4	Estudio de la evolución de las lenguas románicas en relación con la lengua francesa.	Filología Románica.
2.º	3.º	Lengua Francesa III.	8	4	4	Formación progresiva a partir de los conocimientos adquiridos en Lengua Fran-	Filología Francesa.

						del francés y prácticas de fonética.	
2.º	3.º	Lingüística Francesa II.	4	–	4	Aplicación al análisis de textos de las distintas metodologías estudiadas en lingüística francesa I.	Filología Francesa.
2.º	3.º	Lingüística Francesa Aplicada.	7	4	3	Aplicación de la ciencia del lenguaje al campo de la adquisición y enseñanza de la lengua francesa. Lenguajes específicos. Traductología.	Filología Francesa.
2.º	3.º	Literaturas Francófonas I.	4	2	2	Estudio de la literatura belga de expresión francesa.	Filología Francesa.
2.º	4.º	Lengua y Literatura Provenzal.	6	4	2	Estudio de la lengua y la literatura provenzales.	Filología Románica.
2.º	4.º	Lengua Francesa IV.	6	2	4	Formación progresiva a partir de los conocimientos adquiridos en Lengua Francesa III.	Filología Francesa.
2.º	4.º	Semántica Francesa.	4	2	2	Estudio de la construcción del significado en la lengua francesa. Principales orientaciones de la gramática.	Filología Francesa.
2.º	4.º	Comentario de Textos Franceses Medievales.	7	1	6	Comentario lingüístico y literario de textos medievales franceses.	Filología Francesa.
2.º	4.º	Literaturas Francófonas II.	4	2	2	Estudio de la literatura canadiense de expresión francesa.	Filología Francesa.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA

Créditos totales para optativas (1): 20.
Por ciclo: 20, 4.º-3.er curso.
Por curso: 4 + 16, 16-4.º curso.

3. *Materias optativas (en su caso)*

Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
Historia de la Lingüística Francesa (3.er curso, 2.º ciclo).	4	2	2	Estudio histórico de las diferentes corrientes de la lingüística francesa.	Filología Francesa.
Crítica Literaria Francesa (3.er curso, 2.º ciclo).	4	2	2	Estudio de las diferentes metodologías francesas de análisis literarios y del discurso crítico de los escritores franceses.	Filología Francesa.
Lexicología Francesa (4.º curso, 2.º ciclo).	4	2	2	Estudio de la formación y características del léxico francés.	Filología Francesa.
Didáctica del Francés, Lengua Extranjera (4.º curso, 2.º ciclo).	4	2	2	Profundización en la aplicación de la ciencia del lenguaje al campo de la adquisición y enseñanza de la lengua francesa.	Filología Francesa.
Francés: Lenguajes específicos (4.º curso, 2.º ciclo).	4	2	2	Estudio de los lenguajes específicos del francés (comercial, jurídico y otros).	Filología Francesa.
Literaturas Francófonas Africanas (4.º curso, 2.º ciclo).	4	2	2	Estudio de las literaturas de expresión francesa de Africa.	Filología Francesa.
Curso monográfico de Poesía Francesa (4.º curso, 2.º ciclo).	4	2	2	Curso monográfico de poesía francesa cuyo contenido se determinará anualmente.	Filología Francesa.
Curso monográfico de Narrativa Francesa (4.º curso, 2.º ciclo).	4	2	2	Curso monográfico de narrativa francesa cuyo contenido se determinará anualmente.	Filología Francesa.
Curso monográfico de Teatro Francés (4.º curso, 2.º ciclo).	4	2	2	Curso monográfico de teatro francés.	Filología Francesa.
Traductología (4.º curso, 2.º ciclo).	4	2	2	Estudio de las teorías y prácticas de la traducción en el doble sentido: Francés-español y español-francés.	Filología Francesa.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizado por la Universidad de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 29-V-1992.)

114

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica);

Vistas las Ordenes del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio) y de 30 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de octubre), que regulan las convocatorias de estos cursos;

Vista la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de 2 de octubre de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de diciembre), que regula las características generales de los mismos, y hecha pública la relación de alumnos aprobados en el curso mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, de 4 de diciembre de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 18);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizado por la Universidad de Barcelona en la Escuela Universitaria de Maestros Balmes (Vic) y en la EUFP Blanquerna, promoción 1989/1991, a los efectos previstos en el artículo 17.1.1 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 29 de abril de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e ilustrísimo señor Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 29-V-1992.)

115

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Musical;

Vista la Orden del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio) que regula la convocatoria de estos cursos;

115 Vista la Orden del Departamento de Enseñanza de 26 de abril de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 6 de mayo) que modifica los requisitos para la expedición del diploma de especialista en Educación Musical, y hecha pública la relación de alumnos aprobados en el curso, promoción 1989/1991, realizado por la Universidad de Barcelona en la Escuela Universitaria de Maestros Balmes (Vic) y en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Blanquerna, mediante resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 4 de diciembre de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 18);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en Educación Musical correspondiente a la promoción 1989/1991, realizado por la Universidad de Barcelona en la Escuela Universitaria de Maestros Balmes (Vic) y en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Blanquerna, a los efectos previstos en el apartado 2, punto 1.3 de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 29 de abril de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e ilustrísimo señor Director general de Renovación Pedagógica.

JUNIO

Orden de 1 de junio de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se aprueba, con carácter provisional, el programa de formación y se establecen los requisitos mínimos de las Unidades docentes y el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona). («Boletín Oficial del Estado» 2-VI-1992.)

116

El Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, por el que se regula la obtención del título de Enfermero especialista, autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia, en la disposición transitoria cuarta, para que previo informe favorable del de Sanidad y Consumo, con carácter provisional y en tanto no se constituya el Consejo Nacional de Especialidades de Enfermería que se menciona en el artículo 11 del citado Real Decreto, establezca los programas de formación de las especialidades de enfermería que se enumeran en aquél. Al mismo tiempo, autoriza a ambos Departamentos, en su disposición final tercera, para dictar las normas complementarias que fueran precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Por la presente disposición, que tiene caracter de Orden conjunta, se procede, de una parte, a regular el programa provisional de formación y, de otra, a establecer los requisitos mínimos para la acreditación de las Unidades docentes responsables de la indicada formación y los criterios de selección y sistema de acceso a la misma, teniendo en cuenta la necesaria participación de las Comunidades Autónomas en el proceso, así como las previsiones de la Ley 24/1982, de 16 de junio, sobre contratación de profesionales sanitarios que reciban enseñanzas para la obtención del título de especialista.

A tal fin, y de acuerdo con el procedimiento contenido en la antes citada disposición transitoria cuarta del Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, se constituyó por Orden de 11 de julio de 1988 el Comité Asesor previsto en la misma como órgano de consulta y asesoramiento del Ministerio de Educación y Ciencia y, de Sanidad y Consumo, formado por representantes del Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, de las Asociaciones Científicas y del Profesorado de las Escuelas Universitarias de Enfermería.

Dicho Comité Asesor ha informado el programa de formación así como los requisitos mínimos que han de reunir las Unidades docentes.

Con ello se da cumplimiento, al propio tiempo, a lo previsto en la Directiva 80/155/CEE, de 21 de enero, sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, relativas al acceso a las actividades de Matrona y al ejercicio de las mismas, cuya incorporación al derecho español se ha llevado a efecto por Real Decreto 1017/1991, de 28 de junio.

En su virtud, previos los informes de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Enseñanza Superior y de Sanidad, del Consejo de Universidades, del

116 Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, y del Comité Asesor de Especialidades de Enfermería, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y, de Sanidad y Consumo, dispongo lo siguiente:

Primero. *Contenido.*-Se aprueban de forma provisional, el programa de formación de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), que figura como anexo, los requisitos mínimos de acreditación de las Unidades docentes responsables de la formación de la citada especialidad y los criterios de selección y sistema de acceso a la misma.

Segundo. *Titulación.*-El título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), se obtendrá tras la superación del correspondiente programa de formación y habilitará para el ejercicio profesional de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero. *Responsables docentes.*-El Profesorado de las enseñanzas de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a uno de los Cuerpos Docentes previstos en el artículo 33.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y estar adscrito a un área de conocimiento que tenga encomendada alguna de las materias del programa de formación.

b) Estar contratado como Profesor Asociado en Ciencias de la Salud por la Universidad correspondiente y pertenecer a la plantilla de la Institución sanitaria en la que se encuentre la Unidad docente encargada del programa de formación. La relación numérica de Profesor Asociado/Matrona en formación será, al menos, de un sexto.

En el caso de Profesores de Escuelas Universitarias de Enfermería, adscritas, que coordinen y supervisen Unidades Docentes, deberá asignarse a aquéllos, cuando impartan enseñanzas del programa de formación, un área de conocimiento a efectos de la «venia docendi» por la Universidad correspondiente.

c) Pertenecer a la plantilla de Profesorado de las Escuelas Universitarias de Enfermería adscritas a la Universidad o de la Institución sanitaria en la que se encuentre de la Unidad docente.

En los casos en los que la materia a impartir en el programa de formación se especifique la necesaria vinculación del área de conocimiento a un área asistencial (división de enfermería o equivalente, servicio o unidad) será preciso que los Profesores que impartan dicha materia ostenten la oportuna responsabilidad asistencial en la Institución sanitaria.

Cuarto. *Materias a impartir por Enfermeros especialistas.*-1. Deberán estar en posesión del correspondiente título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) los responsables docentes que impartan las materias siguientes, de las relacionadas en el anexo:

a) Teoría y método de Enfermería.
b) Administración de los Servicios Obstétrico-Ginecológicos.
c) Educación para la Salud de la Mujer.
d) Enfermería Maternal y del Recién Nacido (I).
e) Enfermería de la Mujer y la Familia.

2. En tanto no existan los titulados a que se refiere el apartado anterior, quedan habilitados para la docencia del programa de formación quienes estén en posesión del correspondiente título de Enfermero especialista en Asistencia Obstétrica obtenido conforme al derogado Real Decreto 2287/1980, de 26 de septiembre, para Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Quinto. *Unidad docente.*-1. La Unidad docente es el órgano docente-asistencial acreditado para impartir el programa de formación que conduce a la obtención del

título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), que reúna los requisitos siguientes:

Aulas, salas de reuniones, material docente y biblioteca, que cuente con bibliografía actualizada de enfermería en general, y en especial la que corresponde a las materias del programa de formación.

Una división de enfermería o equivalente que dirija y coordine las actividades del personal de la misma y que esté representada en las diferentes comisiones técnicas existentes en la Institución sanitaria.

Sistemas de trabajo, especificados por escrito, que incluyan registro de actividades de enfermería y protocolos de actuación de enfermería.

Los Servicios necesarios en que se presten cuidados de enfermería obstétrico-ginecológica, entre los que se encuentren salas de preparto y de puérperas, unidad de neonatos, sala de gestantes de alto riesgo, servicio o unidad de fisiopatología fetal, servicio o unidad de contratos y seguimiento de embarazo de alto riesgo y servicio o unidad de planificación familiar. En los servicios de formación de matronas o asistentes obstétricos debe garantizarse un número de partos que permita al menos a cada una de la asistencia a 40 partos, la existencia de protocolos de actuación asistencial de matronas o asistentes obstétricos y un índice de rendimiento clínico de mortalidad perinatal inferior al 11 por 1.000 y de mortalidad materna inferior al 9 por 100.000.

Centros de salud en los que deberán desarrollarse programas de atención integral a la mujer y al recién nacido que supongan actividades de los distintos miembros del equipo de salud.

Estos Centros dispondrán de servicios específicos que garanticen el desarrollo del programa de atención integral a la mujer y al recién nacido, una unidad de educación maternal, programas de planificación familiar, de diagnóstico precoz del cáncer, de puerperio domiciliario, y de control prenatal y postnatal.

Programas de formación continuada de los profesionales tanto en la atención especializada como en la atención primaria.

2. Las Universidades, de acuerdo con las Entidades titulares de las Unidades docentes interesadas establecerán, en el ámbito de su autonomía, las condiciones en que las Escuelas Universitarias de Enfermería desarrollarán las funciones de supervisión y control que les encomienda a éstas el artículo 5.º del Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, así como la adecuada participación de los Departamentos de Enfermería, de los responsables docentes y de los Enfermeros especialistas en formación.

Sexto. *Acreditación de Unidades docentes.*-1. La acreditación de las Unidades docentes será solicitada por las Entidades titulares de las Instituciones sanitarias, públicas o privadas, por las Universidades o conjuntamente por ambas partes, firmando al efecto el correspondiente convenio que, en todo caso, deberá cumplir los requisitos previstos en la presente Orden.

2. La solicitud de acreditación será remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, acompañada del informe del Organismo competente de las Comunidades Autónomas que posean responsabilidades transferidas en materia de Educación Superior y Sanidad, en el que se garantice que dicha Unidad docente reúne los requisitos docentes asistenciales detallados en el artículo 5.º de la presente Orden. Dicha solicitud se tramitará a través de la Universidad a la que pertenezca la Escuela Universitaria de Enfermería que coordine y supervise, que acompañará el oportuno informe.

3. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe del Consejo Nacional de Especialidades de Enfermería o, en su defecto, del Comité Asesor, remitirá el expediente con la propuesta de acreditación, en su caso, a la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia.

Séptimo. *Auditoría.*-1. La acreditación de las Unidades docentes tendrá una validez de cuatro años; antes de finalizar dicho período, se llevará a cabo un proceso de auditoría, que será realizada por personal del Ministerio de Sanidad y Consumo con

conocimientos técnicos en la materia. En el equipo auditor estará integrado un representante del Ministerio de Educación y Ciencia y otro de la Comunidad Autónoma correspondiente. El resultado de la auditoría se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia. Si la auditoría fuese favorable, dicho Departamento renovará de oficio la acreditación por sucesivos períodos de tiempo.

2. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, podrán realizarse auditorías en cualquier momento, a propuesta de la Comisión Nacional de Especialidades de Enfermería, de las Administraciones públicas correspondientes o del 50 por 100 de los alumnos de la Unidad docente.

Octavo. *Revocación de la acreditación.*-La acreditación podrá ser revocada por el Ministerio de Educación y Ciencia cuando se compruebe el incumplimiento de los requisitos establecidos, previo trámite de audiencia de la Entidad titular de la Unidad docente y con informe de la Escuela Universitaria de Enfermería que corresponda, oída la Comunidad Autónoma correspondiente.

Noveno. *Financiación de las Unidades docentes.*-Las Unidades docentes acreditadas serán financiadas por las correspondientes Entidades, públicas o privadas, titulares de las mismas.

Décimo. *Selección y acceso a Unidades docentes acreditadas.*-1. Quienes pretendan iniciar esta especialización serán admitidos en una Unidad docente acreditada tras superar una prueba de carácter estatal, que seleccionará a los aspirantes ateniéndose a los principios de mérito y capacidad. La convocatoria de la prueba selectiva se efectuará, a propuesta conjunta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, por el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, y contendrá la oferta de plazas a que se refiere el apartado siguiente.

2. La oferta de plazas de cada convocatoria, previo informe de las correspondientes Comunidades Autónomas y del Consejo Nacional de Especialidades de Enfermería o, en su caso, del Comité Asesor, será elaborada por una Comisión integrada por dos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia designados por el Director general de Enseñanza Superior y dos representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo designados por el Director general de Recursos Humanos y Organización.

La oferta de plazas de las diferentes Unidades docentes acreditadas se elaborará de acuerdo con la capacidad docente de las mismas, las propuestas formuladas por cada Comunidad Autónoma según corresponda, las disponibilidades presupuestarias y la demanda estimada de profesionales de que se trata, así como con los compromisos adquiridos por el Estado español a través de Convenios y tratados internacionales. En el supuesto de que existieran plazas acreditadas no dotadas económicamente por criterios de planificación o limitaciones presupuestarias, éstas podrán ser utilizadas de acuerdo con lo que se disponga en la correspondiente Orden de convocatoria.

La oferta especificará por separado las plazas de formación a adjudicar en el sector público y aquellas otras financiadas por Entidades privadas, que previamente hubieran obtenido la acreditación docente y cumplan los mismos requisitos que las del sector público, adjudicándose todas ellas por igual sistema.

3. El sistema de selección consistirá en la práctica de un ejercicio de contestaciones múltiples que se realizará ante las Mesas examinadoras, que se constituirán de forma simultánea en las Comunidades Autónomas. Los aspirantes recibirán una puntuación total obtenida por la suma de la calificación de dicha prueba y de la asignada a sus méritos académicos y profesionales, según el baremo que señale la Orden de convocatoria.

Será obligatorio para los participantes en la prueba selectiva, sin cuyo requisito se les tendrá por no presentados, responder personalmente al cuestionario de preguntas antes indicado, que versarán sobre el contenido de las áreas de enseñanza comprendidas en la Diplomatura de Enfermería, de las que serán calificadas un máximo de 100. La elaboración de los cuestionarios corresponderá a las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Recursos Humanos y Organización, conjuntamente.

4. Los aspirantes deberán estar en posesión de la nacionalidad española o de alguna de las de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, y del

título de Diplomado en Enfermería o su equivalente reconocido en España, conforme a las Directivas Europeas sobre la materia incorporadas al ordenamiento jurídico vigente.

Cuando así se establezca en la Orden de convocatoria, podrán también concurrir a la prueba aquellos solicitantes extranjeros, nacionales de países no miembros de la Comunidad Económica Europea, siempre que exista Convenio de Cooperación Cultural entre España y el país de origen, que estén en posesión del correspondiente título de Diplomado en Enfermería español o extranjero debidamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

5. La adjudicación de las plazas, cuya provision se convoque, se efectuará siguiendo el orden decreciente de mayor a menor puntuación total individual reconocida a cada aspirante en la relación definitiva de resultados, conforme a la solicitud presentada con carácter prioritario por el interesado.

6. Los aspirantes a los que se hubiese adjudicado plaza serán dados de alta en el Registro Nacional de Enfermeros Especialistas en Formación que, a estos efectos, se creará en el Ministerio de Sanidad y Consumo, y deberán tomar posesión de la misma con el carácter de Enfermeros Especialistas en Formación en los plazos que a tal efecto se señalen; si no lo hicieren, perderán sus derechos.

Los adjudicatarios de plaza, cumplido el trámite anterior, iniciarán en ella el correspondiente programa de formación bajo la dependencia de la Unidad docente de que se trate, para lo que se formalizará el oportuno contrato de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1982, de 16 de junio, sobre prácticas y enseñanzas sanitarias especializadas.

7. No podrá compatibilizarse ni simultanearse la formación regulada en la presente Orden con el seguimiento de otro programa formativo de especialidad diferente o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa. No podrán interrumpirse los programas formativos ni se permitirá la permuta de plazas entre los aspirantes ni el traslado de Centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación de la Unidad docente.

Aquellos aspirantes seleccionados que disfruten de una plaza en propiedad en las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, quedarán en la situación administrativa que corresponda, para poder desempeñar la plaza de formación que les sea adjudicada.

Aquellos aspirantes que no formen parte de las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, deberán atenerse a lo acordado en el/los Convenio/s Colectivo/s del sector al que pertenezcan, en lo relativo a la separación temporal de su puesto de trabajo.

Undécimo. *Duración y desarrollo del programa formativo.*-1. El programa formativo, que tendrá una duración de dos años, se desarrollará a tiempo completo y obligará, simultáneamente, a recibir una formación y a prestar un trabajo que permitan al Enfermero/a aplicar y perfeccionar sus conocimientos y le proporcione una práctica profesional programada y supervisada a fin de alcanzar, de forma progresiva, los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para ejercer la especialidad de modo eficiente.

2. Dicho programa se llevará a cabo en el transcurso de la jornada laboral establecida en el Centro de trabajo que figure en el contrato. Esta jornada laboral, en cómputo anual, será de mil cuatrocientas setenta y cinco horas.

3. Durante la realización del programa formativo deberán superarse todas las materias que lo componen y cumplirse la totalidad de las horas docentes, teóricas y prácticas. En consecuencia, la evaluación desfavorable, que como máximo podrá comportar dos convocatorias, o la no presentación a la misma, así como la falta de seguimiento del total de horas en proporción igual o superior al 10 por 100 de cada materia, dará lugar a la calificación de «no apto».

Las circunstancias de interrupción del período formativo que pudieran estimarse como suficientemente justificativas, deberán ponerse en conocimiento de la Dirección

116 General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia, por la Unidad docente acreditada, que resolverá, previo informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre la interrupción del cómputo de duración del programa de formación o bien sobre de repetición del curso, si se considera justificado.

Madrid, 1 de junio de 1992.–El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, *Virgilio Zapatero Gómez.*

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo.

ANEXO

Programa de Formación

1. *Objetivos formativos*

Formar un especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) que, con una actitud científica y responsable, proporcione una atención integral a la mujer a lo largo de su ciclo reproductivo en relación a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación en los procesos patológicos, y a la madre y al hijo en el diagnóstico, control y asistencia del embarazo, parto y puerperio normal, así como al nacido sano hasta el vigésimo octavo día de vida, auxiliándose de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.

2. *Conocimientos y experiencia a adquirir durante el período formativo*

Detectar precozmente los factores de riesgo, así como cualquier desviación de la normalidad en la madre y el hijo durante el embarazo, parto y puerperio, y a lo largo de su ciclo reproductivo, llevando a cabo actividades encaminadas al control y seguimiento de los mismos.

Participar en la planificación, ejecución y evaluación de actividades docentes, encaminadas a formar a la Matrona, personal de enfermería y otros profesionales de la salud en cualquiera de sus niveles.

Ofrecer una adecuada educación sanitaria a la mujer, familia y comunidad, identificando las necesidades educativas en relación con el ciclo reproductivo, climaterio, y la sexualidad, y llevando a cabo los programas educativos relacionados con las necesidades detectadas.

Realizar trabajos de investigación a nivel individual o integrado en grupos multidisciplinarios, encaminados a la mejora continua de la actividad profesional y, por tanto, del nivel de salud de la mujer, del recién nacido y su familia.

Gestionar y administrar en el ámbito de su especialidad los recursos existentes a nivel institucional, así como la organización de la atención prestada a la mujer y al recién nacido.

El desarrollo de estos objetivos faculta al especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), por lo menos, para acceder y ejercitar las actividades mínimas que se enumeran en el artículo cuarto de la Directiva 80/155/CEE, modificado en el punto 6 por el artículo 25 de la Directiva 89/594/CEE.

Las enseñanzas prácticas que se impartan bajo la vigilancia especializada adecuada deberán, al menos, cumplir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 27 de la Directiva 89/594/CEE que modifica el apartado B del anexo de la Directiva 80/155 CEE que se relacionan:

Consultas de mujeres embarazadas que impliquen por lo menos cien reconocimientos prenatales.

Supervisión y cuidado de por lo menos cuarenta parturientas.

El alumno debe llevar a cabo personalmente, por lo menos, cuarenta partos; donde no pueda llegarse a esta cifra por no disponer de suficientes parturientas, podrá reducirse a un mínimo de treinta, a condición de que el alumno participe activamente además en veinte partos.

Participación activa en los partos de nalgas. Donde ésta sea imposible por no haber un número suficiente de partos de nalgas la práctica deberá realizarse en situaciones simuladas.

Práctica de la episiotomía e iniciación a la sutura. La iniciación comprenderá una enseñanza teórica y ejercicios clínicos. La práctica de la sutura incluirá la sutura de las episiotomías y los desgarros simples del perineo que pueden realizarse en situaciones simuladas si llegase a ser absolutamente necesario.

Supervisión y cuidado de cuarenta mujeres de riesgo durante el embarazo, parto o puerperio.

Supervisión y cuidado, incluido el examen, de al menos cien puérperas y recién nacidos sanos.

Observación y cuidado de recién nacidos que necesiten cuidados especiales, incluidos los nacidos a pretérmino, postérmino, así como recién nacidos con peso inferior al normal y recién nacidos enfermos.

Cuidado de mujeres que presentan patologías en los ámbitos de la ginecología y la obstetricia.

Iniciación a los cuidados en los ámbitos de la Medicina y la Cirugía. La iniciación comprenderá una enseñanza teórica y ejercicios clínicos.

3. *Cuadro de materias formativas*

Denominación de la materia	Número de horas			Breve descripción del contenido	Area del conocimiento	Area asistencial
	Teóricas	Prácticas	Total			
Educación para la salud de la mujer.	30	20	50	Proceso de enseñanza aprendizaje. La enseñanza en adultos. La educación sanitaria. Elaboración y aplicación de programas de educación para la salud.	Enfermería.	
Legislación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica.	20	10	30	Derechos de la parturienta. Carta Social Europea. Normativa legal estatal y autonómica referente a la mujer y al recién nacido. Legislación laboral de la mujer.	Enfermería, Toxicología y Legislación.	
Enfermería maternal y del recién nacido I.	410	830	1.240	Embarazo normal, asistencia y cuidados Dietética y nutrición. Parto normal, asistencia y cuidados. Atención inmediata del recién nacido normal. Puerperio normal, asistencia y cuidados. Aspectos psicológicos de la maternidad y paternidad. Valoración y desarrollo del recién nacido y cuidados hasta el vigésimo octavo día de vida.	Enfermería.	División de Enfermería o equivalente.
Enfermería maternal y del recién nacido II.	360	830	1.190	Valoración del estado fetal. Alteraciones del embarazo, parto y puerperio, asistencia y cuidados. Alteraciones de la salud del neonato y recién nacido hasta el vigésimo octavo día de vida. Detección precoz de los grupos de riesgo. Aspectos psicológicos de la maternidad y la paternidad: desviaciones de la normalidad. Aspectos socioantropológicos de la salud maternal y familiar.	Enfermería, Obstetricia y Ginecología.	División de Enfermería o equivalente. Unidad de Obstetricia y Ginecología.
Teoría y Método en Enfermería.	20	–	20	Historia de las Teorías de Enfermería, modelos teóricos de Enfermería, clasificación, modelos aplicados a Enfermería Obstétrico-Ginecológica, metodología.	Enfermería.	
Administración de los Servicios Obstétrico-Ginecológicos	20	20	40	Administración científica, características, escuelas administrativas actuales, proceso administrativo y funciones del mismo,	Enfermería.	

				filosofía objetivos, instrumentos de planificación, organización, dirección y control de servicios de enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona). Gestión de la calidad de servicios de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona); la atención materno-infantil en el Sistema Nacional de Salud, niveles asistenciales.		
Investigación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).	40	20	60	Desarrollo de la Investigación en Enfermería. Investigación en Enfermería, objetivos. Problemas y cuestiones a investigar. Prioridades. Consideraciones éticas. Etapas. Diseño: Detección de problemas. Revisión bibliográfica. Tipos de estudios históricos, descriptivos, experimentales (del caso). Enfoque cualitativo y cuantitativo de la investigación en Enfermería. Teorías y muestras. Fuentes de Información. Análisis de datos. Análisis cuantitativo e información aplicada a la investigación en enfermería.	Enfermería Estadística e Investigación Operativa.	
Enfermería de la mujer y la familia.	290	614	904	Planificación familiar. Sexología. Detección precoz del cáncer de mama y ginecológico. Alteraciones ginecológicas. Asistencia y cuidados. Consejo genético. Epidemiología. Demografía. Detección de grupos de riesgo.	Enfermería.	División de Enfermería o equivalente.
Total	1.190	2.344	3.534			

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona y la EUFP Blanquerna de la Universidad de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 2-VI-1992.)

117 Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Física;

Vista la Orden del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio), que regula la convocatoria de estos cursos, y hecha pública la relación de alumnos aprobados en el curso, promoción 1989-1991, realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona (EUFP Sant Cugat) y la Universidad de Barcelona (EUFP Blanquerna), mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 4 de diciembre de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 18);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en Educación Física, promoción 1989-1991, realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona (EUFP Sant Cugat) y la Universidad de Barcelona (EUFP Blanquerna), a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 29 de abril de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Musical convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña. («Boletín Oficial del Estado» 2-VI-1992.)

118 Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, solicitando la homologación de cursos de especialización en Educación Musical;

Vista la convocatoria de los cursos mediante Orden del Departamento de Enseñanza de 21 de diciembre de 1988 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 20 de enero de 1989);

Vistas las Ordenes de 14 de julio de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 31) por la que se amplía el número de plazas, y de 26 de abril de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 6 de mayo) por la que se modifican los requisitos para la expedición del diploma de especialista en Educación Musical;

Hecha pública la relación de alumnos aprobados en los cursos, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 29 de noviembre de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de diciembre);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos corresponden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, 118

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar los cursos de especialización en Educación Musical convocados por Orden del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 21 de diciembre de 1988 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 20 de enero de 1989), a los efectos previstos en el apartado 2, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.–Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 29 de abril de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 2-VI-1992.)

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica); 119

Vistas las Ordenes del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio) y de 30 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de octubre), que regulan las convocatorias de estos cursos;

Vista la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de octubre de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de diciembre), que regula las características generales de los mismos, y hecha pública la relación de alumnos calificados como aptos en el curso mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 1 de octubre de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 16);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado Sant Cugat (Bellaterra), promoción 1990-1991, a los efectos previstos en el artículo 17.1.1, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 29 de abril de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña. («Boletín Oficial del Estado» 2-VI-1992.)

120 Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Física;

Considerando la convocatoria pública del curso y la organización del mismo durante los años académicos 1980-1981 y 1981-1982 por el Departamento de Enseñanza y la Dirección General del Deporte;

Vista la Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 28 de junio de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de julio), por la que se abre convocatoria para la fase complementaria del curso;

Hecha pública la relación de alumnos aprobados en la fase complementaria, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 5 de agosto de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de septiembre), corregida en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de enero de 1992;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso corresponden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en Educación Física organizado durante los años académicos 1980-1981 y 1981-1982 por el Departamento de Enseñanza y la Dirección General del Deporte, y cuya fase complementaria fue convocada por Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Ecucativa de 28 de junio de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de julio), a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 29 de abril de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña. («Boletín Oficial del Estado» 4-VI-1992.)

121 Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Física;

Considerando la convocatoria pública del curso y la organización del mismo durante los años académicos 1980-1981 y 1981-1982 por el Departamento de Enseñanza y la Dirección General del Deporte;

Vista la Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 28 de junio de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de julio), por la que se abre convocatoria para la fase complementaria del curso; 121

Hecha pública la relación de alumnos aprobados en la fase complementaria mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 5 de agosto de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de septiembre), corregida en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de enero de 1992;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso corresponden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en Educación Física organizado durante los años académicos 1980-1981 y 1981-1982 por el Departamento de Enseñanza y la Dirección General del Deporte, y cuya fase complementaria fue convocada por Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 28 de junio de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de julio), a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 29 de abril de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 4-VI-1992.)

Resultando que el Consejo de Universidades, a propuesta de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, y por acuerdo de la Comisión Académica de 7 de abril de 1992, ha resuelto homologar el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, que es el mismo que está aprobado por Ordenes de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) y de 26 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre), para la antigua Sección de Psicología de esta Universidad; 122

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y sus modificaciones en el «Boletín Oficial del Estado»;

Vistos los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobados por Decreto 70/1985, de 18 de marzo, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado acuerda ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la homologación del plan de estudios de la Facultad de Psicología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea aprobado por el Consejo de Universidades el 7 de abril de 1992.

Leioa, 15 de mayo de 1992.–El Rector, *Juan José Goiriena de Gandarias y de Gandarias.*

Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Graduado Social Diplomado de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 8-VI-1992.)

123 Resultando que el Consejo de Universidades, a propuesta de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, y por acuerdo de la Comisión Académica de 7 de abril de 1992, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios de Graduado Social Diplomado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobado por Orden de 26 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), consistente en suprimir del mismo la obligatoriedad del trabajo fin de carrera y de la prueba de reválida;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y sus modificaciones en el «Boletín Oficial del Estado»;

Vistos los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobados por Decreto 70/1985, de 18 de marzo, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado acuerda ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación del plan de estudios de Graduado Social Diplomado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea consistente en suprimir la obligatoriedad del trabajo fin de carrera y de la prueba de reválida del citado plan de estudios.

Leioa, 11 de mayo de 1992.–El Rector, *Juan José Goiriena de Gandarias y de Gandarias.*

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Física convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña. («Boletín Oficial del Estado» 10-VI-1992.)

124 Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, solicitando la homologación de cursos de especialización en Educación Física;

Vista la convocatoria de los cursos mediante Orden del Departamento de Enseñanza de 16 de diciembre de 1988 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 23) y Orden de 14 de julio de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 31), de ampliación de plazas. Hecha pública la relación de alumnos aprobados en los cursos, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 5 de agosto de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de septiembre), modificada por la Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 11 de noviembre de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 22);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos corresponden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar los cursos de especialización en Educación Física convocados por Orden del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 16 de diciembre de 1988 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 23), a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación. 124

Madrid, 29 de abril de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Orden de 2 de junio de 1992 por la que se desarrolla el Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, sobre supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes. («Boletín Oficial del Estado» 11-VI-1992.)

La supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes ha sido regulada por el Real Decreto 388/1992, de 15 de abril («Boletín Oficial de Estado» del 23). Dicho Real Decreto establece como objeto de la supervisión el proyecto editorial y define los requisitos que ha de reunir para su aprobación. 125

El artículo 6.º atribuye al Ministerio de Educación y Ciencia la responsabilidad de concretar la documentación que han de incluir los proyectos que se presentan para ser autorizados, y el artículo 2.º, 6, por su parte, encomienda al Ministerio de Educación y Ciencia la tarea de adecuar dichos requisitos al carácter propio del currículo del Bachillerato.

Asimismo, el artículo 3.º, 3, del Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, precisa que los materiales curriculares editados conforme a los proyectos supervisados por el Ministerio de Educación y Ciencia deberán reflejar aquella autorización en los términos que determine este Ministerio. La disposición transitoria le encomienda que determine la forma en que ha de procederse para la supervisión de los libros de texto de los niveles regulados por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en los artículos 2.º, 6; 3.º, 3; 6.º, la disposición transitoria y las disposiciones finales del Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, y con la aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.–1. Las Empresas editoriales remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia los proyectos editoriales que tengan el propósito de plasmar en los correspondientes libros de texto y materiales curriculares.

2. Los proyectos editoriales deberán atenerse a lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º del Real Decreto 388/1992, de 15 de abril.

Segundo.–1. Los proyectos editoriales podrán ser de etapa o de ciclo y referirse a un área del currículo o a más de una.

2. En el caso del área de Educación Artística de la Educación Primaria, los proyectos podrán referirse a todos o a alguno de sus distintos ámbitos.

3. En el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato los proyectos editoriales podrán referirse a un solo curso.

4. Los proyectos para el área de Religión Católica se atendrán a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 2.º del Real Decreto 388/1992, de 15 de abril.

Tercero.–1. Para solicitar la supervisión de los proyectos, las editoriales deberán dirigirse a la Dirección General de Renovación Pedagógica. En la solicitud deberán indicarse los siguientes datos: Editorial; título del proyecto; etapa; ciclo; curso, en los

125 casos del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y área o áreas que comprende.

2. Junto con la solicitud, para las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, se presentará una Memoria, que deberá incluir:

a) El proyecto propiamente dicho, con los siguientes elementos:

Justificación teórica del contenido del mismo y de sus aspectos metodológicos y didácticos.

Objetivos del ciclo o del curso en el caso del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en relación con los objetivos generales de la etapa correspondiente y del área o áreas a las que se refiere.

Organización y distribución de los contenidos del proyecto, atendiendo a la distinción de conceptos, procedimientos y actitudes sobre la que se estructura el currículo.

Especificación de la inclusión, en las diferentes áreas, de los contenidos de educación moral y cívica, educación para la paz, para la salud, para la igualdad de oportunidades entre las personas de distinto sexo, educación ambiental, educación sexual, educación del consumidor y educación vial.

Planteamiento de la atención a la diversidad del alumnado y organización de las actividades de refuerzo y ampliación necesarias.

Criterios de evaluación del ciclo, o curso en el caso del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, como punto de referencia para la evaluación de los objetivos programados.

b) La enumeración de los libros de texto y de los materiales en los que se concrete el proyecto, así como la descripción, la ficha técnica y una muestra significativa de cada uno de ellos, que deberán reunir las características siguientes:

En la descripción se especificarán el área o áreas que desarrollan, así como los destinatarios de cada material.

La ficha técnica deberá incluir datos de: Editorial, autor, título, formato, encuadernación, número de páginas, porcentaje de ilustraciones, indicación de nivel, etapa, ciclo o curso y previsión de precio.

La muestra significativa contendrá texto e ilustraciones definitivos.

Cuarto.–Los proyectos editoriales relativos a las materias del Bachillerato incluirán los siguientes elementos:

Justificación teórica del contenido de los mismos y de sus aspectos metodológicos y didácticos.

Organización y distribución de los contenidos de la materia.

Desarrollo de una parte de los contenidos que recoja los objetivos, los contenidos concretos y los criterios de evaluación.

Ficha técnica del libro, que deberá incluir datos de: Editorial, autor, título, formato, encuadernación, número de páginas, porcentaje de ilustraciones, curso y previsión de precio.

Quinto.–El Ministerio de Educación y Ciencia estudiará los proyectos recibidos y resolverá lo que proceda en los plazos previstos en el artículo 3.º del Real Decreto 388/1992, de 15 de abril.

Sexto.–1. Cuando el Ministerio de Educación y Ciencia estimara que los proyectos reúnen los requisitos exigidos, procederá a autorizar el uso, en los Centros docentes públicos y privados, de los libros de texto y de los materiales que resulten de su desarrollo.

2. Los libros de texto y los materiales curriculares que resulten del desarrollo de un proyecto editorial reflejarán esta autorización en los términos siguientes: «Libro de texto o material curricular para la etapa ....., ciclo .....(o curso, en los casos a que se

refiere el apartado 2.°, 3, de la presente Orden), área (o áreas)....., elaborado según el proyecto editorial supervisado por el Ministerio de Educación y Ciencia y aprobado por Orden .....». 125

3 Los materiales curriculares dirigidos al profesorado deberán hacer referencia a los elementos del proyecto de ciclo o de curso a que se refiere el apartado 3.°, 2, letra *a)*, de la presente Orden.

Séptimo.–Las Empresas editoriales remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia un ejemplar de los libros de texto y de los materiales curriculares, una vez editados.

Octavo.–Cualquier modificación que altere de manera significativa el contenido de un proyecto aprobado de acuerdo con los apartados 3.° ó 4.° de la presente Orden se considerará como un nuevo proyecto editorial y, por tanto deberá presentarse nuevamente a supervisión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Noveno.–1. Los Centros docentes podrán adoptar los libros y materiales curriculares que mejor se acomoden a su propio proyecto curricular, y que hayan sido elaborados a partir de un proyecto editorial aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. La decisión sobre la elección de materiales a que se refiere el apartado anterior será adoptada por los órganos de coordinación didáctica a los que se encomiende esta responsabilidad en las normas que regulen sus competencias.

3. Los libros y materiales curriculares elegidos para un determinado ciclo no podrán sustituirse hasta que los alummos hayan agotado el ciclo correspondiente.

4. Los libros y materiales adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un período minimo de cuatro años, salvo en los casos en que, por razones plenamente justificadas, fuera aconsejable su sustitución antes del tiempo establecido, lo que se hará de acuerdo con el informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Décimo.–La supervisión de libros de texto y otros materiales didácticos para los niveles de Educación General Básica y Bachillerato Unificado y Polivalente, regulados por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, durante el tiempo en que esos planes de estudio permanezcan vigentes, se ajustará a lo establecido en los apartados 3.° y 4.° de la presente Orden, respectivamente. El contenido del proyecto editorial se ajustará, en este caso, a los planes de estudio que fijan las enseñanzas correspondientes.

Undécimo.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de junio de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual. («Boletín Oficial del Estado» 12-VI-1992.)

El Real Decreto 1427/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual y las directrices generales propias de sus planes de estudios, dispone, en su cuarta directriz, que en aplicación de lo previsto en los artículos 5.° y 8.°, 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo, así como los complementos de formación necesarios para cursar estas enseñanzas. 126

126 La presente Orden da cumplimiento a lo establecido en el citado Real Decreto, concretando las titulaciones y estudios previos de primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas conducentes a la obtención del título indicado en el párrafo anterior, en tanto se realicen nuevas propuestas por el Consejo de Universidades que permitan una más amplia oferta de posibilidades de incorporación a los estudios de referencia.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Consejo de Universidades, ha dispuesto:

Primero.–Podrán acceder al segundo ciclo de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual, además de quienes cursen el primer ciclo de estos estudios:

a) Quienes hayan superado el primer ciclo de la Licenciatura en Periodismo o de la Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas.

b) Quienes estén en posesión de un título universitario de carácter oficial o hayan superado un primer ciclo de estudios universitarios oficiales, cursando como complementos de formación, de no haberlo hecho antes, 12 créditos en Comunicación e Información Audiovisual; 10 créditos en Teoría de la Comunicación y Teoría de la Información, y 8 créditos en Lengua.

Segundo.–Se autoriza a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 5 de junio de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. («Boletín Oficial del Estado» 12-VI-1992.)

127 El Real Decreto 1386/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y las directrices generales propias de sus planes de estudios, dispone, en su cuarta directriz, que en aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo, así como los complementos de formación necesarios para cursar estas enseñanzas.

La presente Orden da cumplimiento a lo establecido en el citado Real Decreto, concretando las titulaciones y estudios previos de primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas conducentes a la obtención del título indicado en el párrafo anterior, en tanto se realicen nuevas propuestas por el Consejo de Universidades que permitan una más amplia oferta de posibilidades de incorporación a los estudios de referencia.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Consejo de Universidades, ha dispuesto:

Primero.–Podrán acceder al segundo ciclo de la Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, además de quienes cursen el primer ciclo de estos estudios:

a) Quienes hayan superado el primer ciclo de la Licenciatura en Periodismo o de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual.

b) Quienes estén en posesión de un título universitario de carácter oficial o hayan superado un primer ciclo de estudios universitarios oficiales, cursando como complementos de formación, de no haberlo hecho antes, 12 créditos en Publicidad y Relaciones Públicas; 10 créditos en Teoría de la Comunicación y Teoría de la Información, y 8 créditos en Lengua. **127**

Segundo.–Se autoriza a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 5 de junio de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Periodismo. («Boletín Oficial del Estado» 12-VI-1992.)

El Real Decreto 1428/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Periodismo y las directrices generales propias de sus planes de estudios, dispone, en su cuarta directriz, que en aplicación de lo previsto en los artículos 5.° y 8.°, 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo, así como los complementos de formación necesarios para cursar estas enseñanzas. **128**

La presente Orden da cumplimiento a lo establecido en el citado Real Decreto, concretando las titulaciones y estudios previos de primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas conducentes a la obtención del título indicado en el párrafo anterior, en tanto se realicen nuevas propuestas por el Consejo de Universidades que permitan una más amplia oferta de posibilidades de incorporación a los estudios de referencia.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Consejo de Universidades, ha dispuesto:

Primero.–Podrán acceder al segundo ciclo de la Licenciatura en Periodismo, además de quienes cursen el primer ciclo de estos estudios:

a) Quienes hayan superado el primer ciclo de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual o de la Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas.

b) Quienes estén en posesión de un título universitario de carácter oficial o hayan superado un primer ciclo de estudios universitarios oficiales, cursando como complementos de formación, de no haberlo hecho antes, 12 créditos en Comunicación e Información Escrita; 10 créditos en Teoría de la Comunicación y Teoría de la Información, y 8 créditos en Lengua.

Segundo.–Se autoriza a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 5 de junio de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen los criterios generales para la realización de pruebas de conjunto y de aptitud previas al reconocimiento de títulos extranjeros de Educación Superior. («Boletín Oficial del Estado» 12-VI-1992.)

129 El artículo 2.º del Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de Educación Superior, establece que en aquellos supuestos en que la formación acreditada no guarde equivalencia con la que proporciona el título español correspondiente, podrá condicionarse la homologación a la superación de una prueba de conjunto sobre aquellos conocimientos básicos de la formación española requeridos para la obtención del título.

La diversidad de Centros de Educación Superior en los que pueden llevarse a cabo las pruebas y la variedad de supuestos a los que las mismas pueden aplicarse, aconsejan fijar unos criterios generales que, respetando dicha diversidad, den lugar a un procedimiento homogéneo que garantice la adecuación de las pruebas a la finalidad para la que han sido establecidas, es decir, que los titulados extranjeros que pretenden la homologación de sus títulos en España puedan acreditar los conocimientos básicos de la correspondiente titulación española. Dichos criterios deberán constituir un marco de referencia tanto para los Centros que deben aplicar las pruebas como para los titulados extranjeros que deben someterse a ellas.

En su virtud, este Ministerio, previo informe favorable del Consejo de Universidades, ha dispuesto:

Primero.–1. Las resoluciones por las que se acuerde que la homologación de un título extranjero de Educación Superior quede condicionada a la superación de una prueba de conjunto deberán ser motivadas con indicación de las carencias de formación observadas, de carácter general o de carácter específico, que justifiquen la exigencia de la prueba.

2. En los supuestos de carencias de carácter específico, deberán indicarse expresamente las materias, disciplinas o áreas de formación a las que se refieran dichas carencias.

Segundo.–1. Las pruebas de conjunto podrán ser de carácter general o de carácter específico. Las resoluciones por las que se acuerde su realización deberán expresar en cada caso el carácter de las mismas, de acuerdo con las motivaciones a las que se alude en el número primero, apartado primero de la presente Orden.

2. En los casos de prueba de conjunto de carácter específico, el contenido de la misma deberá versar únicamente sobre las materias, disciplinas o áreas de formación en las que se hayan apreciado carencias.

Tercero.–1. Cada Universidad deberá elaborar y publicar para cada una de las titulaciones cuyos estudios esté impartiendo, un catálogo de temas básicos, preferentemente interdisciplinares, objeto de las pruebas de conjunto de carácter general, cuyo contenido permita apreciar el nivel de conocimientos teórico-prácticos necesarios para acceder al título español cuya homologación se solicita.

2. Los catálogos y temarios indicados tendrán vigencia en tanto no se produzcan modificaciones sustanciales en el plan de estudios del título correspondiente. En todo caso, su período de vigencia no podrá ser inferior a un año académico.

Cuarto.–1. Las pruebas de conjunto tendrán lugar, al menos, dos veces al año, en las fechas y circunstancias que establezca cada Universidad. Al término de cada convocatoria, las Universidades enviarán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia una relación nominal y certificada de todas las personas que hayan superado las pruebas.

2. Asimismo las Universidades, a petición de los interesados, expedirán certificados individuales acreditativos del resultado de la prueba.

Quinto.–El Ministerio de Educación y Ciencia podrá establecer y regular el contenido de pruebas específicas de carácter nacional o de períodos complementarios de formación que, para la homologación de títulos extranjeros, deban realizarse en

cumplimiento de lo dispuesto en Tratados Internacionales o Convenios bilaterales o multilaterales en los que España sea parte, así como coordinar el desarrollo de dichos períodos por las diferentes Universidades. **129**

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior y a la Secretaría General Técnica del Departamento para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico del Departamento.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan ocho cursos de especialización en Educación Musical convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. («Boletín Oficial del Estado» 13-VI-1992.)

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía solicitando la homologación de ocho cursos de especialización en Educación Musical; **130**

Vista la convocatoria de los cursos mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de octubre), y hechas públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto mediante resolución del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de 16 de enero de 1992 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de febrero);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar los ocho cursos de especialización en Educación Musical convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía mediante Orden de 12 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de octubre) a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3 de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.–Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 13 de mayo de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan ocho cursos de especialización en Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. («Boletín Oficial del Estado» 13-VI-1992.)

131 Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía solicitando la homologación de ocho cursos de especialización en Educación Física;

Vista la convocatoria de los cursos mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de mayo de 1989 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 30), y hechas públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto mediante resolución del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de 14 de enero de 1992 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de febrero);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar los ocho cursos de especialización en Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía mediante Orden de 15 de mayo de 1989 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 30) a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 13 de mayo de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan seis cursos de especialización de Perturbaciones del Lenguaje y Audición-Logopedia, celebrados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. («Boletín Oficial del Estado» 16-VI-1992.)

132 Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía solicitando la homologación de seis cursos de especialización de Perturbaciones del Lenguaje y Audición-Logopedia;

Vistas las convocatorias públicas de los cursos, realizados al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 27 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 15 de octubre) y de los Convenios de Cooperación suscritos por la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades de Sevilla, Málaga y Granada; y hechas públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto mediante resolución del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de 10 de enero de 1992 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de febrero);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

132

Primero.–Homologar los seis cursos de especialización en Perturbaciones del Lenguaje y Audición-Logopedia, convocados al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 27 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 15 de octubre) y de los Convenios de Cooperación suscritos por la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades de Sevilla, Málaga y Granada, y celebrados en Sevilla, promoción 1988/1990; en Málaga, promociones 1988/1990 y 1989/1991; en Granada, promoción 1989/1991; en Almería, promoción 1989/1991, y en Jaén, promoción 1989/1991, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 13 de mayo de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen erratas de la de 27 de febrero de 1992 en la que se publicaba el plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Informática. («Boletín Oficial del Estado» 16-VI-1992.)

Por Resolución de 27 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) se publicaba el plan de estudios de Licenciado en Informática. Advertidas erratas, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

133

Página 13644, apartado 5. El número global de créditos de tercer curso que no aparece es de «90».

En el número total de créditos de libre configuración de segundo ciclo, donde dice: «18», debe decir: «24».

Página 13645. Adscripción a áreas de conocimiento de la asignatura «Tecnología de Computadores», añadir el área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Adscripción a áreas de conocimiento de la asignatura «Laboratorio de Tecnología de Computadores», añadir el área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Página 13646. Adscripción a áreas de conocimiento de la asignatura «Dispositivos Electrónicos», añadir el área de conocimiento «Electrónica».

Adscripción a áreas de conocimiento de la asignatura «Laboratorio de Dispositivos», añadir el área de conocimiento «Electrónica».

Página 13653. En la asignatura «Teoría de la Calculabilidad», en cuarto curso de la especialidad «Informática Teórica y Programación», la distribución de créditos que no aparece es la siguiente: Créditos anuales: 9. Teóricos: 3. Prácticos: 6.

Málaga, 20 de mayo de 1992.–El Rector, *José María Martín Delgado.*

Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hacen públicos los cursos 3.º, 4.º y 5.º del plan de estudios de Ingeniero Industrial perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 21-VI-1992.)

134 Vista la Resolución del Consejo de Universidades por la que se homologan los cursos 3.º, 4.º y 5.º del plan de estudios de Ingeniero Industrial perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones de la Universidad Pública de Navarra.

El Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen las directrices generales comunes a los planes de estudio de los Titulados Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, ha resuelto ordenar la publicación de los cursos 3.º, 4.º y 5.º del citado plan de estudios, que quedarán estructurados conforme figura en el anexo.

Pamplona, 1 de abril de 1992.–El Rector, *Alberto González Guerrero.*

Curso: 3º
Ciclo: 1º

ASIGNATURA OBLIGATORIA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
AMPLIACION DE MATEMATICAS	3	3	6	Ecuaciones en derivadas parciales. Análisis de Fourier Variable compleja.	MATEMATICA APLICADA. ANALISIS MATEMATICO. CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	3	3	6	Campo eléctrico y campo magnético en el vacío y en la materia. Campos dependientes del tiempo. Ondas electromagnéticas.	FISICA APLICADA
ESTADISTICA	6	3	9	Descriptiva. Probabilidad. Regresión y correlación. Inferencia. Contraste.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
ANALISIS NUMERICO	3	3	6	Solución numérica de ecuaciones funcionales. Métodos numéricos matriciales. Elementos finitos.	MATEMATICA APLICADA, ANALISIS MATEMATICO. CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
TEORIA DE MAQUINAS	3	3	6	Análisis mecánico de mecanismos. Engranajes. Desequilibrios de mecanismos. Dinámica general de las máquinas.	INGENIERIA MECANICA
CONTROL AUTOMATICO	6	3	9	Sistemas lineales. Análisis. Diseño y compensación.	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA TECNOLOGIA ELECTRONICA
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS " OPTATIVAS " LIBRE ELECCION	24	18	42 21 12		
TOTALES			75		

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO INDUSTRIAL
"ORGANIZACION DE EMPRESAS"

Curso: 3º
Ciclo: 1º

ASIGNATURA OPTATIVA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
ECONOMIA INDUSTRIAL	3	3	6	Principios de economía general y economía de la empresa.	ECONOMIA APLICADA ORGANIZACION DE EMPRESAS
TEORIA DE LAS INSTITUCIONES ECONOMICAS	3	3	6	Macroeconomía. Microeconomía. La organización industrial. Finanzas y comercio internacional. Problemas actuales.	ECONOMIA APLICADA. ORGANIZACION DE EMPRESAS. FUNDAMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO. HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3	3	6	Visión general de la empresa. Métodos de control. Costos. Planificación y presupuestos. Finanzas organización.	ORGANIZACION DE EMPRESAS
INVESTIGACION OPERATIVA	3	3	6	Problemas y técnicas de la investigación operativa. Reemplazamiento, mantenimiento y fiabilidad. Simulación. Gralos y redes de programación y control de proyectos.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
METODOS CUANTITATIVOS DE ORGANIZACION INDUSTRIAL	3	3	6	Teoría y métodos de optimización. Simulación de sistemas productivos. Decisión bajo incertidumbre.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
PSICOLOGIA INDUSTRIAL	3	-	3	Conducta humana. Rendimiento y motivación en el trabajo. Selección de personal. Valor, derecho y norma. El contrato de trabajo. Conflictos colectivos.	PSICOLOGIA ORGANIZACION DE EMPRESAS
CAD/CAM	3	3	6	Ordenes de dibujo. Ordenes de ayuda y consulta. Sistemas gráficos en 2D y 3D.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA PROYECTOS DE INGENIERIA
TOTALES			39		

Curso: 3º
Ciclo: 1º

ASIGNATURA OPTATIVA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
ANALISIS DE SISTEMAS LINEALES DE INGENIERIA	3	3	6	Sistemas lineales continuos y discretos: Transformadas.	ANALISIS MATEMATICO.MATEMATICA APLICADA.CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
MODELIZACION Y SIMULACION DE SISTEMAS DINAMICOS	3	3	6	Aplicación a los sistemas continuos y discretos. Modelos de orden reducido. Modelos determinísticos y probabilísticos. Simulación por computador.	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
SISTEMAS EXPERTOS	3	3	6	Razonamiento aproximado. Sistemas expertos e ingeniería del conocimiento. Construción de un sistema experto. Sistemas basados en reglas.	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
METODOLOGIA DE LA CIENCIA	3	3	6	Método científico.	LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA
INFORMATICA EN CONTROL DE PROCESOS	3	3	6	Nivel lenguaje ensamblador y máquina. Datos. Instrucciones. Modos de direccionamiento. Subrutinas. Entrada/salida.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS. INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA. ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES
SISTEMAS MECANICOS ARTICULADOS	3	-	3	Cadenas cinemáticas. Dinámica de mecanismos y transmisiones.	INGENIERIA MECANICA
ELECTRONICA DIGITAL	3	3	6	Funciones lógicas y algebra de conmutación. Puertas lógicas. Registros. Contadores. Convertidores A/D, D/A. Introducción a los microprocesadores.	TECNOLOGIA ELECTRONICA ELECTRONICA
CAD/CAM	3	3	6	Ordenes de dibujo. Ordenes de ayuda y consulta. Sistemas gráficos en 2D y 3D.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA PROYECTOS DE INGENIERIA
TOTALES			45		

Curso: 3º
Ciclo: 1º

ASIGNATURA OPTATIVA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
MECANICA DE FLUIDOS	3	3	6	Análisis diferencial. Aerodinámica industrial. Análisis integral. Turbulencia. Flujos y transporte.	MECANICA DE FLUIDOS FISICA APLICADA
TECNOLOGIA MECANICA I	3	3	6	Estampación. Tolerancia de fabricación. Mecanización. Control numérico. Metrología.	INGENIERIA MECANICA
DISEÑO Y CALCULO DE MAQUINAS	3	3	6	Fallos de los elementos mecánicos. Fatiga. El método de los elementos Finitos.	INGENIERIA MECANICA. MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS
TEORIA DE LAS ESTRUCTURAS	3	3	6	Análisis de Est. hiperestáticas en barras. Método de los elementos Finitos. Dinámica estructural. Comportamiento no lineal.Método de los elementos de contorno.	MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS. INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION
SISTEMAS MECANICOS ARTICULADOS	3	-	3	Cadenas cinemáticas. Dinámica de mecanismos y transmisiones.	INGENIERIA MECANICA
MATERIALES PLASTICOS	3	3	6	Naturaleza química de los plásticos. Estados de agregación en polimeros. Transformación de materiales plásticos. Tecnología química de los materiales plásticos.	INGENIERIA QUIMICA. QUIMICA ORGANICA . CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA
TOTALES			33		

Curso: 4º
Ciclo: 2º

ASIGNATURA OBLIGATORIA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
TECNOLOGIA DE CALOR Y FRIO	9	3	12	Fundamentos de la ingeniería térmica. Termotecnia: equipos y generadores.	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
MAQUINAS ELECTRICAS	6	3	9	Sistemas monofásicos y polifásicos. Máquinas electricas: tipos, construcción y ensayo.	INGENIERIA ELECTRICA
INFORMATICA	3	3	6	El nivel del sistema operativo. Programación modular y paralela. Diseño basado en simulación. Programación concurrente.	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS. INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA. INGENIERIA TELEMATICA
TECNICAS DE OPTIMIZACION	3	3	6	Programación lineal. Programación no lineal y geométrica: Diseño óptimo.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
FUENTES DE ENERGIA	6	3	9	Fuentes principales de energía. Conversión y gestión de la energía.	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS. MECANICA DE FLUIDOS. INGENIERIA NUCLEAR.
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS " OPTATIVAS " LIBRE ELECCION	27	15	42 24 12		
TOTALES			78		

Curso: 4º
Ciclo: 2º

ASIGNATURA OPTATIVA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
DISEÑO, PLANIFICACION Y GESTION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS Y LOGISTICOS	3	3	6	Decisiones estratégicas en el sistema productivo. Tecnología y producto. Decisiones operativas: planificación y control.	ORGANIZACION DE EMPRESAS. ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
INVESTIGACION DE MERCADOS Y MERCADOTECNIA	3	3	6	Planificación comercial. Marketing Mix. Análisis estratégicos de la cartera de productos. Análisis e investigación del Mercado.	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS. ECONOMIA, SOCIOLOGIA Y POLITICA AGRARIA
POLITICA INDUSTRIAL Y TECNOLOGICA	3	3	6	Promoción industrial. Localización industrial. Instrumentos de fomento industrial.	ORGANIZACION DE EMPRESAS. ECONOMIA APLICADA
RELACIONES INDUSTRIALES	3	3	6	El individuo, el grupo. Estructuras organizativas. Motivación y dirección de personal.	ORGANIZACION DE EMPRESAS
TOTALES			24		

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO INDUSTRIAL
"ELECTRONICA Y AUTOMATICA INDUSTRIALES"

Curso: 4º
Ciclo: 2º

ASIGNATURA OPTATIVA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
CONTROL DIGITAL	3	3	6	Diseño de compensadores digitales. Regulador lineal discreto.	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
ELECTRONICA DE POTENCIA	3	3	6	Dispositivos de conmutación. Topologías de conversión. Aplicaciones.	TECNOLOGIA ELECTRONICA. INGENIERIA ELECTRICA
ROBOTICA INDUSTRIAL	3	3	6	Modelado y programación de robots. Modelado y control de robots. Planificación de tareas e interacción con el entorno.	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA. CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
FIABILIDAD Y CONTROL DE CALIDAD	3	3	6	Fiabilidad de componentes y sistemas. Fiabilidad en el diseño, control de la fiabilidad y de la calidad.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA TECNOLOGIA ELECTRONICA
LABORATORIO DE ELECTRONICA DE POTENCIA I	-	3	3	Diseño, montaje y pruebas de convertidores estáticos.	TECNOLOGIA ELECTRONICA. INGENIERIA ELECTRICA
LABORATORIO DE ELECTRONICA Y AUTOMATICA I	-	3	3	Diseño, montaje y pruebas de sistemas de control, y circuitos electrónicos. Simulacion de sistemas y circuitos.	TECNOLOGIA ELECTRONICA. INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
TOTALES			30		

Curso: 4º
Ciclo: 2º

ASIGNATURA OPTATIVA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
MOTORES TERMICOS	3	3	6	Motores de combustión interna. Turbomáquinas térmicas.	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA INDUSTRIAL	3	3	6	Proceso industrial y servicios. Reconocimiento de terrenos. Cimentaciones. Coberturas. Forjados. Cerramientos.	PROYECTOS DE INGENIERIA. INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION. MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS.
MAQUINAS HIDRAULICAS Y FLUIDOS	3	3	6	Bombas hidráulicas. Motores hidráulicos. Elementos de control. Circuitos hidráulicos y neumáticos.	MECANICA DE FLUIDOS
METALURGIA GENERAL	3	3	6	Enlace metálico. Constitucion de aleaciones. Fundiciones. Aleaciones. Corrosión. Desgaste en metales. Soldadura. Moldeo.	CIENCIA DE MATERIALES EINGENIERIA METALURGICA
FIABILIDAD Y CONTROL DE CALIDAD	3	3	6	Fiabilidad de componentes y sistemas. Fiabilidad en el diseño, control de la habilidad y de la calidad.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA TECNOLOGIA ELECTRONICA
CAD/CAM	3	3	6	Ordenes de dibujo. Ordenes de ayuda y consulta. Sistemas gráficos en 2D y 3D.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA PROYECTOS DE INGENIERIA
TOTALES			36		

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO INDUSTRIAL

Curso: 5º
Ciclo: 2º

ASIGNATURA OBLIGATORIA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
TECNOLOGIA DE FABRICACION METODOS Y ENSAYOS	3	3	6	Procesos, máquinas y sistemas de fabricación. Técnicas de medición y ensayos. Aplicaciones al control de calidad.	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION INGENIERIA MECANICA
PROYECTOS	3	3	6	Proyecto en ingeniería.	PROYECTOS DE INGENIERIA
TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	6	3	9	Tratamiento y gestión de los residuos y efluentes industriales y urbanos. Conservación del medio ambiente.	INGENIERIA QUIMICA TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
INGENIERIA DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	6	3	9	Economía de la organización. Administración de empresas.	ORGANIZACION DE EMPRESAS
CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	3	3	6	Identificación de procesos. Control adaptivo. Sensorización. Robótica.	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS " OPTATIVAS " LIBRE ELECCION	21	15	36 24 15		
TOTALES			75		

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO INDUSTRIAL
"ORGANIZACION DE EMPRESAS"

Curso: 5º
Ciclo: 2º

ASIGNATURA OPTATIVA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
DIRECCION FINANCIERA	3	3	6	Mercados de capital. Finanzas de la empresa.	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
ESTRATEGIA Y POLITICA DE LA EMPRESA	3	3	6	Planificación empresarial. Objetivos de la empresa. Políticas funcionales. Estructura de organización.	ORGANIZACION DE EMPRESAS
INTEGRACION DE LA INFORMACION	3	3	6	Sistemas de dirección y apoyo a la dirección. Soporte informático para la gestión de empresas. Aplicaciones de los sistemas expertos.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA ORGANIZACION DE EMPRESAS
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	3	3	6	Concepción de la planta industrial como sistema complejo. Introducción a su diseño.	PROYECTOS DE INGENIERIA ORGANIZACION DE EMPRESAS
INGENIERIA DE DISEÑO Y CALIDAD INDUSTRIAL	3	3	6	Gestión general de la calidad y calidad de diseño y proyecto.	PROYECTOS DE INGENIERIA. EXPRESION GRAFICA EN INGENIERIA. ORGANIZACION DE EMPRESAS
TOTALES			30		

• NOTA: Los alumnos tendrán que realizar un Proyecto Fin de Carrera. (9 créditos)

Curso: 5º
Ciclo: 2º

ASIGNATURA OPTATIVA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
CONTROL NO LINEAL Y OPTIMIZACION	6	-	6	Sistemas no lineales. Plano de fase. Estabilidad. Función descriptiva. Control óptimo en tiempo discreto. Estimación de estado en presencia de ruido.	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
INSTRUMENTACION	3	3	6	Medida de temperatura, presión nivel, flujo, desplazamiento, etc... Acondicionamiento de señal, preamplificación, conversión A/D, D/A. Análisis y supresión de ruido. Procesamiento de señal.	TECNOLOGIA ELECTRONICA INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
REDES DE TRANSPORTE. DISTRIBUCION	3	3	6	Cortocircuitos en redes. Estabilidad. Protecciones.	INGENIERIA ELECTRICA
SISTEMAS DE PRODUCCION INTEGRADOS	3	3	6	Diseño y planificación asistidos por computador. Sistemas integrados de diseño y fabricación. Automatización de la producción.	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
LABORATORIO DE ELECTRONICA DE POTENCIA II	-	3	3	Proyectos.	TECNOLOGIA ELECTRONICA INGENIERIA ELECTRICA
LABORATORIO DE ELECTRONICA Y AUTOMATICA II	-	3	3	Proyectos.	TECNOLOGIA ELECTRICA INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
TOTALES			30		

Curso: 5º
Ciclo: 2º

ASIGNATURA OPTATIVA	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION AREAS CONOCIMIENTO
	Teoric.	Practic.	Totales		
METALOTECNIA	3	3	6	Propiedades de metales y aleaciones: Relación con aplicación de tratamientos térmicos, termoquímicos y mecánicos.	CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA
AUTOMOCION	3	3	6	Cálculo de prestaciones. Motor. Bastidor. Organos de transmisión. Suspensión. Dirección. Frenos. Carrocería. Iluminación y control. Legislación. Seguridad.	INGENIERIA MECANICA INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES
LABORATORIO DE ENSAYOS	-	6	6	Técnicas de medición y ensayo y aplicaciones al control de calidad.	INGENIERIA MECANICA ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
LABORATORIO DE ENERGIA	-	6	6	Trabajos y proyectos energéticos.	PROYECTOS DE INGENIERIA MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS INGENIERIA NUCLEAR MECANICA DE FLUIDOS
ELECTROMETRIA: INSTRUMENTACION	3	3	6	Sensores primarios y transductores. Acondicionamiento de señal. Transmisión de datos y señales.	INGENIERIA ELECTRICA TECNOLOGIA ELECTRONICA
TOTALES			30		

*** NOTA.- Los alumnos tendrán que realizar un proyecto fin de carrera (9 créditos).**

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Telemática. («Boletín Oficial del Estado» 17-VI-1992.)

135

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 11 de febrero de 1992, ha resuelto homologar el plan de estudios correspondientes a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Telemática, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Palma de Mallorca, 15 de mayo de 1992.–El Rector, *Nadal Batle Nicolau.*

ANEXO 2-A.

Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: DE LAS ISLAS BALEARES

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: INGENIERO TÉCNICO EN TELEMÁTICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) *			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
I	1º	Componentes y circuitos electrónicos	Componentes y circuitos electrónicos	12	6	6	Modelado y aplicaciones de componentes. Circuitos Electrónicos analógicos: amplificadores, sistemas realimentados, osciladores, fuentes de alimentación, subsistemas integrados analógicos. Circuitos electrónicos digitales: familias lógicas, subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico-digitales.	- Electrónica - Tecnología electrónica - Teoría de la señal y comunicaciones
I	1º	Fundamentos de la programación	Fundamentos de la programación	12	6	6	Sintaxis y semántica de lenguajes. Lenguajes imperativos. Prácticas de desarrollo de programas. Pruebas funcionales. Otros tipos de lenguajes.	- Arquitectura y tecnología de computadores - Ciencia de computación e inteligencia artificial - Ingeniería telemática - Lenguajes y sistemas informáticos
I	1º	Fundamentos de computadores	Fundamentos de computadores	12	9	3	Niveles de descripción. Unidades funcionales. Nivel de transferencia de registros. Interpretación de instruccio-	- Arquitectura y tecnología de computadores - Ciencia de computación e inteligencia artificial

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) *			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
							nes. Microprogramación. Conceptos de entrada/salida. Otros tipos de ordenadores. Sistemas operativos.	- Ingeniería de sistemas y automática - Ingeniería telemática - Lenguajes y sistemas informáticos
I	1º	Fundamentos físicos de la Ingeniería	Física	6T + 3A	6	3	Introducción, a partir de las nociones imprescindibles de mecánica y termodinámica, al electromagnetismo: electrostática, conductores y dieléctricos, campo magnético, fenómenos electromagnéticos no estacionarios y teoría de circuitos, ondas electromagnéticas. También se hará una introducción a la acústica y a la óptica.	- Electromagnetismo - Física aplicada - Física de la materia condensada - Óptica
I	1º	Fundamentos matemáticos de la ingeniería	Algebra	3T+6A	6	3	Estudiará los aspectos fundamentales de la matemática discreta y del algebra lineal: estructuras discretas; cálculo matricial: aplicaciones lineales, valores y vectores propios, reducción canónica; sistemas de ecuaciones, formas lineales y ecuaciones diferenciales lineales. En todos los temas se acentuarán los aspectos del análisis numérico.	- Ciencia de computación e inteligencia artificial
I	1º	Fundamentos matemáticos de la ingeniería	Análisis Matemático I	6T+3A	6	3	Estudiará los aspectos fundamentales del análisis de funciones reales de una variable y del análisis vectorial (cálculo diferencial de varias variables). En todos los temas se acentuarán los aspectos del análisis numérico.	- Ciencia de computación e inteligencia artificial - Matemática aplicada - Análisis matemático

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) *			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
I	2º	Fundamentos matemáticos de la ingeniería	Análisis Matemático II	3T+3A	4.5	1.5	Estudiará los aspectos fundamentales del análisis vectorial (cálculo integral de varias variables). Variable compleja. Análisis de Fourier. Ecuaciones en derivadas parciales. En todos los temas se acentuarán los aspectos del análisis numérico.	- Ciencia de computación e inteligencia artificial - Matemática aplicada - Análisis matemático
I	2º	Sistemas electrónicos digitales	Sistemas electrónicos digitales	6	3	3	Microprocesadores. Técnicas de entrada/salida. Familias de periféricos. Diseño de sistemas electrónicos basados en microprocesadores.	- Arquitectura y tecnología de computadores - Ingeniería telemática - Tecnología electrónica
I	2º	Sistemas lineales	Sistemas lineales	6	3	3	Señales deterministas y aleatorias. Dominios transformados.	- Ingeniería telemática - Teoría de la señal y comunicaciones
I	2º	Transmisión de datos y Arquitectura de redes y servicios	Transmisión de datos	9T	6	3	Interfaces y control de periféricos. Comunicaciones digitales. Codificación y detección de información. Canales de acceso múltiple y multiplexación. Protocolos de comunicación.	- Ingeniería telemática - Teoría de la señal y comunicaciones

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) *			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
I	2º	Transmisión de datos y Arquitectura de redes y servicios	Arquitectura de redes	9T	6	3	Arquitecturas y modelos de referencia. Sistemas y servicios portadores. Conmutación. Redes telefónicas, Telex y de datos. Interfaces y protocolos. Terminales de usuario.	- Ingeniería telemática
I	3º	Transmisión de datos y Arquitectura de redes y servicios	Ingeniería y servicios de telemática	9T+3A	6	6	Servicios terminales y de valor añadido. Por otra parte, deberá estudiar también la ingeniería de protocolos en lo que hace referencia a las señales para el control de la periferia con objeto de establecer protocolos de enlace, orientados a conmutación de paquetes. Finalmente se estudiarán los diferentes servicios telemáticos.	- Ingeniería telemática
I	3º	Proyectos	Proyectos	6	1.5	4.5	Metodología, formulación y elaboración de proyectos relacionados con la Ingeniería Telemática.	- Ingeniería telemática - Tecnología electrónica - Teoría de la señal y comunicaciones

* Teórico-Prácticos. la Universidad de las Islas Baleares destinará a enseñanzas prácticas el 41% de los créditos.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
I	2º	Probabilidad y procesos aleatorios	6	4.5	1.5	Debe estudiar la teoría de la probabilidad incluyendo: variables aleatorias, funciones de distribución y de densidad de probabilidad, funciones características, convergencia de secuencias aleatorias. Desde el punto de vista de procesos aleatorios debe incluir: estacionariedad, funciones de autocorrelación, densidad de potencia espectral, transmisión de procesos aleatorios a través de sistemas lineales. Será importante contemplar los procesos aleatorios Gausianos, de Poisson y de Markov con sus aplicaciones a los sistemas de transmisión.	- Matemática aplicada - Ciencia de computación e Inteligencia artificial
I	2º	Fundamentos del procesado digital de la señal	6	3	3	A partir del an'alisis de Fourier (series y transformadas), del teorema de muestreo y de la transformada z, se introducirán las técnicas IIR y FIR, la implementación de la FFT y el análisis espectral. Se hará hincapié en las aplicaciones para los sistemas de comunicación, especialmente para el tratamiento de la voz y de la imagen.	- Ingeniería telemática - Teoría de la señal y comunicaciones - Ciencia de computación e inteligencia artificial
I	2º	Instrumentación electrónica	6	0	6	Deberá tratar los fundamentos de esta técnica: circuitos y equipos electrónicos especiales, aplicaciones a las comunicaciones y de la instrumentación electrónica avanzada; incluyendo el conocimiento de las características y del funcionamiento de los equipos de laboratorio, su forma de uso y los errores que se producen en una medición.	- Tecnología electrónica - Teoría de la señal y comunicaciones
I	2º	Sistemas electrónicos de comunicación	6	4.5	1.5	Estudiará la estructura y análisis de circuitos electrónicos emisores y receptores propios de las comunicaciones telemáticas. Osciladores, modulación y demodulación. Convertidores de frecuencia. Modula-	- Tecnología Electrónica - Electrónica - Teoría de la señal y comunicaciones.

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
						ción analógica y digital. Códigos y principios de la comunicación digital. Técnicas y circuitos detectores y/o correctores de errores de comunicación. Amplificación de señales. Repetidores.	
I	3	Gestión de redes telemáticas.	6	3	3	Se estudiarán los cuatro aspectos básicos del diseño y gestión de redes telemáticas: configuración, respecto de la base de datos asociadas; comportamiento, respecto a las medidas técnicas de previsión de carga; seguridad, concerniente al secreto y autenticidad de los datos; y económica, dependiendo del tráfico y flujo de datos.	- Ingeniería telemática - Ciencia de la computación e inteligencia artificial

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) ☐ - por ciclo 30 - curso ☐
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Lógica	6	4,5	1,5	Estudio del cálculo proposicional y de predicados. Lógica de primer orden.	- Ciencia de computación e inteligencia artificial - Lenguajes y sistemas informáticos
Programación concurrente	6	3	3	Profundización en el estudio de la programación concurrente, básicamente de los aspectos de los problemas de sincronización,	- Ciencia de computación e inteligencia artificial

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)
- por ciclo: 30
- curso:

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
				primero en entorno centralizado: semáforos, monitores, rendez-vous; y después en entorno distribuido: rendez-vous, estampillado y token-passing.	- Lenguajes y sistemas informáticos
Sistemas operativos	6	3	3	Organización, estructura y servicios de los sistemas operativos. Gestión y administración de memoria y de procesos. Gestión de entrada/salida. Sistemas de Ficheros.	- Arquitectura y tecnología de computadores - Ciencia de computación e inteligencia artificial - Lenguajes y sistemas informáticos
Procesado digital de imágenes	6	4.5	1.5	Modelización de las imágenes digitales y de los procedimientos de: transformación, codificación, restauración, realzamiento y compresión; para su transmisión o almacenamiento en dispositivos magnéticos.	- Ingeniería telemática - Teoría de la señal y comunicaciones - Ciencia de computación e inteligencia artificial
Gestión de bases de datos	6	3	3	Tiene por objetivo el estudio de los sistemas de gestión de ficheros y de los SGBD. En particular se estudiarán las diferentes estructuras de las bases de datos (relacionales, en red, jerárquicas), las bases de datos distribuidas y las documenta-les. De un modo más general se estudiarán los conceptos de seguridad e integridad.	- Ciencia de la computación e inteligencia artificial - Lenguajes y sistemas informáticos
Arquitectura de ordenadores	6	4.5	1.5	Ampliación de los conocimientos adquiridos en la asignatura de fundamentos de computadores referido al conocimiento de las distintas organizaciones y estructuras de que están dotados los computadores, principalmente en lo que se refiere a gestión de memoria (conceptos de memoria virtual y cache), a la unidad central (unidades de control y aritmético lógica) y al sistema de entrada/salida, para incrementar su eficiencia, velocidad y fiabilidad.	- Arquitectura y tecnología de computadores - Ciencia de la computación e inteligencia artificial - Ingeniería telemática
Diseño, por ordenador, de circuitos VLSI	6	3	3	Introducción a las técnicas de diseño, por ordenador, de circuitos integrados electrónicos (chips) de gran nivel de integración (VLSI), principalmente de tipo "custom" y "semi-custom", orientados a sistemas de tratamiento y transmisión de información.	- Arquitectura y tecnología de computadores - Ciencia de la computación e inteligencia artificial - Tecnología electrónica
Ingeniería del software	6	3	3	Diseño, propiedades y mantenimiento del software. Planificación y gestión de proyectos informáticos. Análisis de aplicaciones telemáticas.	- Ciencia de la computación e inteligencia artificial - Lenguajes y sistemas informáticos
Ingeniería del control y automática	6	4.5	1.5	A partir de la transformada de Laplace y del concepto de discretización de un sistema continuo se realizará el estudio del análisis temporal y frecuencial de los sistemas de primero y segundo orden para	- Ingeniería de sistemas y automática - Ciencia de la computación e inteligencia artificial

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [30]
- curso [ ]

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
				determinar los criterios de estabilidad de un sistema de control. Posteriormente se realizará un estudio de la modelización (representación en el dominio temporal (estados) y en el dominio frecuencial (función de transferencia)) y simulación de procesos, del diseño de sistemas de control de procesos mediante ordenador.	
Ingeniería de las telecomunicaciones	6	4.5	1.5	Estudia los sistemas de telecomunicación desde el punto de vista de las informaciones, los métodos, los medios, los elementos y las tecnologías utilizadas, en especial las de radiofrecuencia, así como de la clasificación de los servicios, atendiendo, principalmente, a las especificaciones funcionales y a las normativas nacionales e internacionales. En un sentido más global se hará una revisión de los sistemas de telecomunicación públicos y privados. Desde el punto de vista de la tecnología, estu-diará las principales técnicas de radiocomunicación y de los elementos tecnológicos necesarios para su realización: guías de ondas, dispositivos de alta frecuencia, antenas, etc.	- Ingeniería telemática - Teoría de la señal y comunicaciones
Sistemas microelectrónicos	6	3	3	Propiedades de los materiales que se utilizan en la fabricación de circuitos integrados. Procesos de fabricación de los circuitos integrados. Dispositivos y modelación. Circuitos electrónicos integrados, tecnologías y alternativas.	- Tecnología electrónica - Teoría de la señal y comunicaciones - Electrónica
Componentes electrónicos de estado sólido	6	3	3	Fundamentos de estado sólido. Principios fundamentales de mecánica cuántica y teoría de bandas. Física de los componentes electrónicos de las tecnologías bipolar y MOS. Modelación avanzada para sistemas CAD.	- Física aplicada - Tecnología electrónica - Teoría de la señal y comunicaciones - Electrónica
Optoelectrónica	6	4.5	1.5	Sensibilidad de materiales electrónicos a radiaciones ópticas. Fotoluminiscencia. Biestabilidad. Fotodispositivos. Láseres semiconductores. Sensores. Células solares, fotodiodos, fototransistores, fototiristores.	- Física aplicada - Tecnología electrónica - Teoría de la señal y comunicaciones - Electrónica - Física de la materia condensada - Óptica
Sistemas electrónicos de control	6	4.5	1.5	Principios de electrónica de potencia. Convertidores estáticos de energía. Componentes electrónicos de potencia. Fuentes de alimentación lineales y conmutadas para alimentación de equipos de proceso y comunicación. Convertidores continua-continua. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Circuitos de control digital.	- Tecnología electrónica - Electrónica

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)
- por ciclo: 30
- curso:

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Comunicaciones ópticas	6	4.5	1.5	Dispositivos emisores. Láseres de semiconductor. Transmi-sión de luz por fibra óptica. Amplificación de fibra dopada. Métodos de modulación y detección directa. Comunicaciones coherentes. Detectores.	- Física aplicada - Teoría de la señal y comunicaciones - Física de la materia condensada - Óptica
Teledetección	6	4.5	1.5	Sensores remotos. Fundamentos del radas y del sonar: Aplicaciones. Observación de la Tierra desde el espacio. Algoritmos de tratamiento de imágenes satelitarias.	- Física de la Tierra - Astronomía y Astrofísica - Física aplicada - Teoría de la señal y comunicaciones - Tecnología electrónica
Organización y gestión de empresas	6	4.5	1.5	Tiene por objeto introducir los aspectos económicos, financieros, administrativos, legales, técnicos, tecnológicos y de planificación necesarios para la gestión de empresas de producción y de servicios del sector telemático, para lo cual es preciso, además, conocer las normas dictadas por los organismos de planificación de servicios y redes.	- Organización de empresas

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: DE LAS ISLAS BALEARES

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO TÉCNICO EN TELEMÁTICA

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN (creada por el Real Decreto 1025/1989, de 28 de Julio-BOE del dia 10 de Agosto).

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 210 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION 5)	TRABAJO FN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	63	——	——	——		63
	2	36	24	——	9		69
	3	18	6	30	12	12	78
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [SI] (6).

6. [NO] (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   - [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - [ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - [ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - [ ] OTRAS ACTIVIDADES

   – EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ..... CREDITOS.
   – EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

   – 1.º CICLO [3] AÑOS

   – 2.º CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.: (No se incluyen los créditos de libre configuración -indicados en cuadro de distribución de los créditos- por imposibilidad de asignación de los créditos teóricos y prácticos/clínicos que a ellos les correspondan).

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	63	39	24
2	60	34.5	25.5
3	66	25.5 - 33*	33 - 40.5*

* Límites superior e inferior dependiendo de los créditos teóricos y prácticos/clínicos de las cinco asignaturas optativas elegidas por el alumno.

(6) SI o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los crèditos en el precedente cuadro de distribución de los crèditos de la carga lectiva global.

(7) SI o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan crèditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crèdito, y el carácter teórico o práctico de èste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

   a) Règimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.

   b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1, R.D. 1497/87).

   c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).

   d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. b) Prerequisitos del Plan de Estudios de Ingeniería Técnica en Telemática

Asignatura	Prerequisitos
Análisis II	Análisis I
Sistemas electrónicos digitales	Componentes y circuitos electrónicos Fundamentos de computadores
Ingeniería y Servicios de telemática	Arquitectura de redes Transmisión de datos

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento:

MATERIA TRONCAL	ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO
Componentes y circuitos electrónicos	– Electrónica – Tecnología electrónica – Teoría de la señal y comunicaciones
Fundamentos de la programación	– Ciencia de computación e inteligencia artificial
Fundamentos de computadores	– Arquitectura y tecnología de computadores – Ciencia de computación e inteligencia artificial
Fundamentos físicos de la Ingeniería	– Electromagnetismo – Física aplicada – Física de la materia condensada – Óptica
Sistemas electrónicos digitales	– Tecnología electrónica
Sistemas lineales	– Ingeniería telemática – Teoría de la señal y comunicaciones
Proyectos	– Ingeniería telemática – Tecnología electrónica – Teoría de la señal y comunicaciones

Resolución de 22 de mayo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige error en la de 26 de marzo de 1992, relativa a la publicación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Oviedo. («Boletín Oficial del Estado» 17-VI-1992.)

136

Detectado error en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 27 de abril de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14070, en la sexta línea, donde dice: «... integrada en esta Universidad como Escuela Universitaria por Real Decreto 1324/1988, de 4 de noviembre,», debe decir: «... integrada en esta Universidad como Escuela Universitaria por Real Decreto 1342/1988, de 4 de noviembre,».

Oviedo, 22 de mayo de 1992.–El Rector, *Juan S. López Arranz.*

Resolución de 27 de mayo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige error en la de 21 de febrero de 1992, relativa a la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo. («Boletín Oficial del Estado» 17-VI-1992.)

137

Detectado error en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 5 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15237, en el cuadro de convalidaciones en el apartado plan de estudios 1991, denominación futura, donde dice: «Macroenomía», debe decir: «Macroeconomía», y donde dice: «Microecomía», debe decir: «Microeconomía».

Oviedo, 27 de mayo de 1992.–El Rector, *Juan S. López Arranz.*

Orden de 12 de junio de 1992 por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables. («Boletín Oficial del Estado» 18-VI-1992.)

138

La Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12), basada en lo dispuesto en el Decreto 3514/1974, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19 de enero de 1975), contiene la regulación actual de las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables. La experiencia acumulada en el período de vigencia de dicha Orden y la necesidad de mantener un equilibrio razonable entre el cumplimiento de compromisos bilaterales asumidos por España, de una parte, y la homogeneidad de las oportunidades de acceso a las Universidades españolas, de otra, aconsejan introducir determinadas modificaciones sobre el contenido de dicha Orden. La Orden de 8 de julio de 1988, por lo demás, ya fue modificada en su momento por otras dos Ordenes: La de 22 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado»

138 del 30) y la de 22 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril). Con objeto de propiciar la máxima claridad en la aplicación de lo que las distintas Ordenes mencionadas establecían, parece conveniente que la introducción de las nuevas modificaciones se haga en el contexto de una nueva Orden que refunda el contenido de todas las anteriores.

En su virtud, previos los informes del Consejo de Universidades y del Ministerio de Asuntos Exteriores, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. *Organización de las pruebas y ámbito de aplicación.*–1. Las pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de los alumnos, a los que se refiere el apartado siguiente, serán organizadas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de los regímenes especiales que se deriven de compromisos bilaterales con otros países en esta materia.

2. Unicamente podrán presentarse a las pruebas de aptitud objeto de esta Orden:

a) Alumnos españoles o extranjeros que hayan cursado fuera de España estudios extranjeros convalidables por el Curso de Orientación Universitaria. En el caso de aquellos alumnos que posean la nacionalidad española, será necesario que ostenten, durante el tiempo en que dichos estudios fueron cursados, la condición de residentes en el Registro de Matrícula de la Oficina consular o Sección consular de la Embajada española correspondiente a su lugar de residencia en el extranjero. A tal efecto las Representaciones Diplomáticas o Consulares extenderán los oportunos certificados que acrediten tal condición. En el caso de los alumnos extranjeros, su residencia será acreditada por las certificaciones oportunas del país donde residen y fueron cursados los estudios.

b) Alumnos españoles o extranjeros que hayan cursado estudios equivalentes al Curso de Orientación Universitaria en Centros autorizados al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Centros extranjeros en España, siempre que, además, hayan cursado en el sistema extranjero de que se trate la totalidad de los cursos equivalentes a los del Bachillerato Unificado y Polivalente.

3. Los alumnos españoles que hubieran realizado en un sistema educativo extranjero el curso equivalente al Curso de Orientación Universitaria y no tuvieran la condición de residente a la que se refiere el párrafo *a)* del apartado anterior, pero acrediten fehacientemente que sus estudios en el extranjero hubieran sido consecuencia del traslado de residencia familiar habitual de sus padres por razones laborales, tendrán, asimismo, derecho a realizar las pruebas reguladas por la presente Orden. La Secretaría General Técnica del Departamento dictará las instrucciones precisas para regular el modo de acreditar la condición mencionada.

Segundo. *Estructura, contenido y calificación de los ejercicios.*–1. Las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios a las que se refiere el número primero de la presente Orden se celebrarán en Madrid, en dos convocatorias anuales, una en los meses de junio-julio y otra en septiembre. Excepcionalmente, y siempre que el número de alumnos lo justifique, se organizarán dichas pruebas en aquellos países en cuya Embajada de España exista Consejería de Educación y en aquellos otros países o ciudades españolas que, a propuesta motivada de la UNED, el Ministerio de Educación y Ciencia determine.

2. Las citadas pruebas serán realizadas con carácter presencial, por escrito y en español, atendiendo a los programas previstos con carácter general para el Curso de Orientación Universitaria, y constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.–Tendrá como objetivo apreciar la formación general y la madurez del alumno y, por tanto, estará diseñado para evaluar destrezas académicas básicas, como la comprensión de conceptos, el manejo del lenguaje y la capacidad para traducir, relacionar, analizar y sintetizar, y constará de las siguientes materias:

a) Análisis de un texto escrito en lengua española de una extensión no mayor de 100 líneas, durante un máximo de hora y media. En dicho análisis de texto se

exigirán los siguientes aspectos; resumir su contenido y redactar un comentario crítico sobre el mismo. Asimismo, se podrán proponer preguntas sobre dicho texto.

b) Sobre la base de un texto escrito en lengua española, se propondrán al alumno cuestiones de dicha lengua relacionadas con el mismo. Al alumno se le ofrecerán dos textos, de los que elegirá uno y dispondrá de un máximo de hora y media para responder las cuestiones correspondientes al mismo.

c) Sobre la base de un texto escrito en la lengua extranjera elegida por el alumno (inglés, francés, alemán, italiano o portugués), con un máximo de 250 palabras de lenguaje común, no especializado, éste deberá contestar diversas preguntas relacionadas con dicho texto. Tanto la formulación de las preguntas como las respuestas serán efectuadas por escrito y en el mismo idioma que el texto. El alumno dispondrá de una hora para realizar las cuestiones, y no podrá utilizar diccionario ni ningún otro material didáctico.

Cada una de las materias será calificada de cero a 10, y la media aritmética resultante de estas tres calificaciones parciales constituirá la nota de este primer ejercicio.

Segundo ejercicio. Para la realización de este ejercicio el alumno deberá elegir expresamente, al efectuar su inscripción, entre la opción Ciencias y la opción Ciencias Sociales-Humanidades y, dentro de la opción elegida, seleccionará tres materias de entre las siguientes:

Opción Ciencias: Matemáticas I, Física, Química, Biología, Geología y Dibujo Técnico.

Opción Ciencias Sociales-Humanidades: Literatura, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín, Griego, Historia del Arte, Matemáticas II y Filosofía.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos cuestiones, de entre las cuatro que hayan sido propuestas, de cada una de las tres materias seleccionadas por el alumno. Estas cuestiones versarán, en todo caso, sobre aspectos sustanciales y básicos de las materias antes enunciadas, evitándose la particularización excesiva.

Alternativamente, y cuando la UNED así lo decida, el contenido del segundo ejercicio podrá consistir en la contestación, por escrito, de un repertorio de preguntas, a cuyo efecto se ofrecerán dos propuestas para cada una de las materias seleccionadas por el alumno.

El tiempo máximo para contestar a cada una de las materias de este ejercicio será de una hora y media. No obstante, en el caso de que una de las materias objeto de examen fuese de Dibujo Técnico, el Tribunal podrá acordar una duración mayor del ejercicio correspondiente a esta materia, teniendo en cuenta sus peculiaridades.

Cada una de las materias de este ejercicio será calificada de cero a 10 y la media aritmética resultante de las tres calificaciones parciales constituirá la nota de este segundo ejercicio.

3. Las cuestiones que se propongan a los alumnos podrán comprender parte teórica y parte práctica, siempre que la naturaleza de las pruebas lo requieran.

Tercero. *Calificación global y puntuación de las pruebas.*–1. La media aritmética de la nota de los dos ejercicios constituirá la calificación global de los mismos. En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya alcanzado al menos cuatro puntos en esta calificación global.

2. La puntuación definitiva de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad será la correspondiente a la media obtenida entre la calificación global de los ejercicios y la nota media de su expediente académico. Esta última será el promedio de las calificaciones globales de los cuatro cursos previos al acceso a la Universidad. Para superar las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad se deberá alcanzar una puntuación de cinco o superior.

3. Los antecedentes académicos de los alumnos no serán examinados por el Tribunal, en tanto no hayan sido calificados los ejercicios regulados por la presente

disposición. En el caso de que no se aportaran en su momento por el alumno las calificaciones de todos y cada uno de los cursos convalidables o, en su caso, las de los cursos realizados en España, el expediente académico del alumno no será tomado en consideración a efectos de obtener la calificación definitiva de las pruebas. En estos supuestos, la calificación definitiva del alumno será la que resulte de promediar únicamente los dos ejercicios de que constan las mismas, siendo, en tal caso, necesaria una puntuación mínima de cinco puntos para declararlo apto.

4. Junto a la declaración de apto, constará en las papeletas la puntuación definitiva de las pruebas de acceso y la correspondiente a cada uno de los ejercicios.

Cuarto. *Inscripción en las pruebas. Documentación.*–1. Los alumnos con estudios extranjeros convalidables que se hallen en alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del número primero de la presente Orden, y deseen realizar las pruebas de acceso a la Universidad reguladas en esta disposición, lo solicitarán directamente a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en los plazos y forma que se determinen al efecto.

2. En el momento de formalizar su solicitud, los alumnos deberán acreditar, mediante documento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, tener convalidados sus estudios cursados en el extranjero o, en su caso, reconocidos los cursados en Centros extranjeros en España. En defecto de lo anterior, podrán presentar un volante acreditativo de haber solicitado la convalidación o el reconocimiento mencionados, en cuyo caso la inscripción en las pruebas tendrá carácter condicional.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los cursos realizados en sistemas educativos extranjeros y, en su caso, en el sistema educativo español, a efectos de su valoración en la calificación definitiva de las pruebas, así como en la documentación acreditativa de residencia en el extranjero a la que se refiere el apartado 2, párrafo *a),* del número primero de la presente Orden. Los documentos extranjeros deberán estar debidamente legalizados y, en su caso, traducidos, por los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

4. Excepcionalmente, la Dirección General de Enseñanza Superior podrá eximir de la presentación de alguno de los documentos citados en los apartados anteriores a los alumnos procedentes de aquellos países en los que, por razones de calendario escolar, no sea posible tal presentación en el momento de formalizar la inscripción para la convocatoria de junio-julio. En este supuesto, la inscripción tendrá, en todo caso, carácter condicional.

Quinto. *Días, horas y lugar de examen.*–El Rector de la UNED establecerá y cursará las instrucciones pertinentes en cuanto a la fecha, horas y lugares de realización de las pruebas.

En todo caso, la programación de las pruebas se hará de forma que se garantice que las mismas se desarrollen en condiciones adecuadas y que en ningún caso los alumnos realicen más de un ejercicio por día.

Sexto. *Número de convocatorias y revisión de calificaciones.*–1. Cada alumno dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias. Para el registro del número de convocatorias a que cada alumno tiene derecho, la UNED abrirá una ficha por cada alumno que haya realizado las pruebas, en la cual constarán las calificaciones obtenidas. No se considerará consumida por el alumno la convocatoria en la que no se haya presentado a ningún ejercicio. En dicha ficha se estampará una diligencia para constancia de la calificación obtenida por el alumno y de las convocatorias a las que se ha presentado.

2. La publicación de las calificaciones se realizará en el lugar y forma que oportunamente se indicará a los alumnos, quienes en el plazo de los diez días naturales siguientes podrán solicitar del Rector de la UNED, mediante escrito razonado, la revisión de sus ejercicios.

Séptimo. *Acceso a los Centros universitarios.*–La superación de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad, reguladas en la presente Orden, dará derecho al acceso a los Centros universitarios en los términos previstos en el Real Decreto

943/1986, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 557/1988, de 3 de junio, por el que se modifica parcialmente el anterior, así como en la Orden de 21 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–1. Los alumnos que se hallen en alguno de los supuestos previstos en el número primero de la presente Orden podrán optar por realizar las pruebas de aptitud, bien acogiéndose a lo establecido en esta Orden, o bien sometiéndose al régimen general regulado en la Orden de 3 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 7) y disposiciones concordantes.

2. Los alumnos que, habiendo realizado estudios extranjeros convalidables por el Curso de Orientación Universitaria, no se hallen incluidos en alguno de los supuestos previstos en el número primero de la presente Orden, quedarán sometidos al régimen general previsto en la Orden de 3 de septiembre de 1987 y disposiciones concordantes.

3. Los alumnos a los que se refieren los dos apartados anteriores solicitarán la inscripción para la realización de las pruebas en la Universidad elegida, acompañando los documentos a los que se refiere el número cuarto de la presente Orden.

Al inscribirse en las pruebas, y a los efectos de las mismas, los alumnos elegirán una de las opciones del Curso de Orientación Universitaria.

Segunda.–Los efectos de la superación de las pruebas de acceso reguladas en la presente Orden, por parte de los alumnos que se hubieran inscrito en las mismas, con carácter condicional, quedarán anulados automáticamente si los estudios extranjeros sometidos al trámite de convalidación, sobre los que se hubiera basado la inscripción, no resultaran convalidados.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de los alumnos con estudios extranjeros convalidables. Quedan, asimismo, derogadas las Ordenes de 22 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 22 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), y 5 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 11), que modifican la de 8 de julio de 1988, así como cuantas normas fueron derogadas por esta última. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria de la presente Orden. Se mantiene en vigor la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior de 7 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 20), dictada en desarrollo de la Orden de 8 de julio de 1988.

DISPOSICION TRANSITORIA

En las dos convocatorias correspondientes al año 1992, podrán presentarse a las pruebas de aptitud reguladas por la presente Orden los alumnos que se hallen en cualquiera de los supuestos previstos en el apartado 2 del número primero de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12). Las pruebas se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en dicha Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior para dictar las Resoluciones necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de junio de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmos. Sres. Directora general de Enseñanza Superior y Secretario general técnico.

Ley 17/1992, de 18 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja. («Boletín Oficial del Estado» 19-VI-1992.)

139

JUAN CARLOS I,

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley

Exposición de motivos

1

La evolución de la realidad socioeconómica experimentada en nuestro país, ha provocado una creciente demanda de educación superior, que hace ineludible que los poderes públicos ofrezcan respuestas a la misma en el marco de la programación general de la enseñanza.

2

A ello responde la creación de la Universidad de La Rioja, que además de facilitar el ejercicio del derecho a la educación reconocido por el artículo 27.5 de la Constitución, mediante la prestación del servicio público de la enseñanza superior, a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, tiene como objetivos prioritarios atender a esta demanda y contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza universitaria, enmarcándose en un modelo global y coherente de desarrollo del sistema público de educación superior.

3

La nueva Universidad, que cumple con los requisitos mínimos fijados por el Gobierno al amparo de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, iniciará su singladura con una doble vocación: por un lado, atender a la consolidación de estudios de los que actualmente se imparten en el campus riojano y que gozan de una mayor implantación en la región, con ampliación al segundo ciclo de algunas enseñanzas en las que hasta ahora sólo se podía impartir el primero, y, por otro, ampliar a medio y largo plazo la oferta de enseñanzas sobre la base de una programación que atienda no sólo a los legítimos deseos de la sociedad, con estudios que se consideren foco de atracción profesional y factor de desarrollo, sino también a una rigurosa valoración de las posibilidades de garantizar la calidad, que hagan que el impacto de influencia de la Universidad trascienda el de la propia ubicación, extendiéndose a todo el ámbito nacional y con vocación de competir en el marco europeo.

La nueva Universidad ha de suponer un apoyo para el desarrollo científico, cultural, técnico y social de la Comunidad de La Rioja, que afectará de modo positivo al equilibrio industrial, ambiental y al nivel de calidad de vida de los habitantes de esta región, contribuyendo a la creación de mecanismos infraestructurales permanentes de progreso.

Para contribuir al desarrollo científico, especialmente en las áreas agroquímicas y alimentarias, y continuar la tradición filológico-humanística de la región, la nueva Universidad desarrollará en una primera fase estudios de tercer ciclo en los campos de la Química, las Ciencias Agroalimentarias y la Filología.

4

En la presente Ley, que se dicta al amparo del artículo 5.1.*b)* de la Ley Orgánica citada, se contemplan, por otra parte, las situaciones que la puesta en funcionamiento

de una nueva Universidad lleva consigo, estableciendo un período normativo transitorio que rija la actividad académica y administrativa hasta su pleno funcionamiento en régimen de autonomía, con la aprobación de sus propios Estatutos, creando una serie de órganos fundacionales que garanticen, tanto el funcionamiento inicial, como el posterior desarrollo hacia la constitución estatutaria.

5

La creación de la Universidad de La Rioja cuenta con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con el informe favorable del Consejo de Universidades, requisitos exigidos por el artículo 5, en sus apartados 1.*b)* y 2, respectivamente, de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

Artículo 1. Creación.

Se crea la Universidad de La Rioja, con sede en Logroño, que se regirá por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por la presente Ley y por las normas que las desarrollen.

Artículo 2. Estructura.

1. En la Universidad de La Rioja se impartirán inicialmente las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Derecho, Filología Hispánica, Filología Inglesa, Matemáticas y Química, de Diplomado en Ciencias Empresariales, Maestro (especialidades de Educación Física, Educación Infantil, Educación Musical y Lengua Extranjera), y de Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias y de Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería.

Asimismo, se implantarán en una primera fase estudios de tercer ciclo en los campos de la Química, las Ciencias Agroalimentarias y la Filología.

2. Se integran en la nueva Universidad los centros universitarios públicos actualmente existentes en el campus de La Rioja, dependientes de la Universidad de Zaragoza, que se transforman en un Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales y un Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, que inicialmente se ocuparán de la gestión administrativa y organización de las enseñanzas señaladas en el apartado anterior.

3. Las Escuelas Universitarias adscritas actualmente a la Universidad de Zaragoza y radicadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja se adscribirán a la nueva Universidad creada por la presente Ley.

Artículo 3. Inicio de actividades académicas.

1. La Universidad de La Rioja, en el marco de la planificación económica establecida por el Gobierno, iniciará sus actividades en el curso 1992-1993.

2. El comienzo de las actividades de la Universidad que se crea será autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previa homologación por el Consejo de Universidades de los planes de estudios de las enseñanzas a impartir cuyas directrices generales propias hayan sido aprobadas por el Gobierno de conformidad con el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudios de los Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Disposición adicional única. Personal, edificios e instalaciones.

El Gobierno iniciará el procedimiento correspondiente, adoptando las medidas que legalmente procedan, en orden a la integración en la nueva Universidad de los medios humanos, inmuebles e instalaciones correspondientes a los centros a que se refiere el artículo 2.2 de la presente Ley.

139 El personal actual de los indicados centros podrá solicitar, por una sola vez, permanecer en la Universidad de Zaragoza. El Ministerio de Educación y Ciencia resolverá, adoptando las medidas oportunas, de acuerdo con las Universidades de La Rioja y Zaragoza, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Disposición transitoria primera. Régimen de funcionamiento.

Hasta tanto no se aprueben los Estatutos de la Universidad de La Rioja, el Ministerio de Educación y Ciencia ejercerá, respecto a ésta, las competencias que la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, atribuye a las Universidades, pudiendo asimismo recabar el conocimiento de cuantos asuntos considere oportunos o delegar competencias en la referida Universidad; todo ello sin perjuicio de las que se asignan a los órganos creados en la presente Ley y de las que resulten de la normativa singular a que se refiere la disposición transitoria tercera.

Disposición transitoria segunda. Organos de gobierno provisionales.

A efectos de lo previsto en la disposición anterior se crean los siguientes órganos:

a) Comisión Gestora.

La Comisión Gestora ejercerá las funciones de gobierno precisas para la organización y puesta en funcionamiento de la nueva Universidad y el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas. Estará formada por un Presidente, que habrá de ser Catedrático de Universidad, y un máximo de siete vocales, todos ellos nombrados por el Ministro de Educación y Ciencia.

Corresponden al Presidente de la Comisión Gestora, en el ámbito de autonomía que a ésta se reconoce, las funciones que la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria atribuye al Rector, como máxima autoridad académica de la Universidad.

b) Consejo de Administración.

El Consejo de Administración ejercerá las funciones económicas y presupuestarias que la legislación atribuye al Consejo Social de la Universidad. Estará presidido por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación y formarán parte del mismo el Director general de Enseñanza Superior, que actuará de Presidente, en caso de ausencia del primero, y los representantes designados por cada uno de los siguientes órganos: Dos por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los cuales, funcionario de dicho Ministerio, actuará de Secretario; dos por la Comisión Gestora; uno por la Diputación General de La Rioja; uno por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de La Rioja y uno elegido por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño.

c) Una vez que la Universidad inicie sus actividades se constituirá un Consejo Asesor que ejercerá funciones de comunicación, cooperación entre las diferentes estructuras universitarias y asesoramiento de la Comisión Gestora. Estará presidido por el Presidente de la Comisión Gestora y formarán parte del mismo representantes de los Departamentos, Centros y estamentos universitarios, incluidos los Centros adscritos, en el número que establezca la referida Comisión.

Disposición transitoria tercera. Normativa singular.

En el plazo de un año, a partir de la publicación de la presente Ley, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja, determinará la restante normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

Disposición transitoria cuarta. Estatutos.

En el plazo máximo de cinco años desde el inicio de actividades académicas, la Universidad procederá a là elección del Claustro Universitario Constituyente. Este

elegirá al Rector y, a continuación, elaborará los Estatutos de la Universidad, en el plazo máximo de un año, a partir de su constitución. Transcurrido dicho plazo sin que la Universidad hubiera sometido sus Estatutos a la aprobación del Gobierno, éste promulgará unos Estatutos provisionales. 139

Disposición final única. Entrada en vigor y desarrollo de la Ley.

Se autoriza al Gobierno y a los Ministros de Educación y Ciencia y de Economía y Hacienda para dictar, en la esfera de sus respectivas competencias, las disposiciones precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley, así como para transferir a la Universidad de La Rioja, a medida que ésta asuma la responsabilidad de las actividades de su competencia, hasta el momento desarrolladas por la Universidad de Zaragoza, los créditos tanto de operaciones corrientes como de capital, asignados a tales actividades en los Presupuestos de Gastos vigentes en cada momento.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,
Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 18 de junio de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *Felipe González Márquez.*

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se aprueban materias optativas para su impartición en la Educación Secundaria Obligatoria.
(«Boletín Oficial del Estado» 19-VI-1992.)

La Orden de 27 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), por la que se dan instrucciones para la implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ha establecido, en sus apartados 24 a 31, las condiciones en que los centros educativos han de impartir materias optativas en esa etapa. De acuerdo con esas disposiciones, corresponde a la Dirección General de Renovación Pedagógica proponer modelos de desarrollo de materias optativas que puedan ser desarrolladas por los centros y autorizar la impartición de materias optativas distintas de las así propuestas. 140

Es oportuno, por tanto, presentar propuestas curriculares de las materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria, tanto para las de obligada oferta, como para aquellas otras materias optativas cuya elección y desarrollo corresponde a los centros.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas por la citada Orden en sus apartados 26.4 y 29.1 y 3,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1. Los centros educativos desarrollarán a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria materias optativas de acuerdo con lo establecido en los apartados 24 a 31 de la Orden de 27 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).
2. Entre las materias optativas se incluirán, en todo caso, una Segunda Lengua Extranjera durante toda la etapa, una materia de iniciación profesional en el segundo ciclo y Cultura Clásica, al menos en un curso del segundo ciclo.
3. El currículo de las materias de Segunda Lengua Extranjera y Cultura Clásica es el aprobado en el anexo I de la presente Resolución. En el caso de que un centro educativo quiera desarrollar estas materias en un currículo distinto deberá solicitar la oportuna autorización por el procedimiento mencionado en el apartado 27 de la citada Orden.

140 4. La materia de iniciación profesional será desarrollada por los centros educativos a lo largo de, al menos, un año como materia práctica en relación con algún ámbito profesional con los siguientes criterios:

a) Los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional específica desarrollarán una o más materias en relación con la oferta de ciclos formativos del propio centro y podrán utilizar para ello el marco que se propone en el anexo II de esta Resolución. La Dirección General de Renovación Pedagógica autorizará el desarrollo de estas materias de acuerdo con la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

b) Los centros que no imparten enseñanzas de Formación Profesional específica podrán desarrollar como materia de iniciación profesional, sin solicitar autorización previa, alguna o algunas de las que esta Dirección General, en coordinación con la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, apruebe expresamente para tal fin, y que, en las propuestas del anexo III, son las de: Imagen y Expresión, Procesos de Comunicación, Taller de Artesanía y Teatro. Podrán, asimismo, desarrollarla de acuerdo con una propuesta curricular propia por el procedimiento establecido en la Orden de 27 de abril para obtener la correspondiente autorización.

5. Para facilitar a los centros educativos el diseño del currículo de las demás materias optativas, se proponen, con carácter orientador, los modelos de currículo de posibles materias optativas que constan en el anexo III de la presente Resolución. Los centros que deseen desarrollar materias optativas de acuerdo con ese currículo, lo indicarán así en el proyecto curricular de etapa, entendiéndose entonces que el diseño de las correspondientes materias optativas así incorporadas queda oficialmente aprobado. El repertorio de materias del citado anexo será modificado y ampliado a medida que la experiencia lo aconseje, principalmente a partir de las aportaciones y sugerencias que los propios centros educativos realicen.

Madrid, 10 de junio de 1992.–El Director general de Renovación Pedagógica, *Alvaro Marchesi Ullastres.*

ANEXO I

SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

INTRODUCCIÓN

El Currículo básico establece, para la Educación Secundaria Obligatoria, la conveniencia de atender a las necesidades educativas de los alumnos derivadas de la diversidad. Esto es, pretende dar cabida en el currículo a capacidades e intereses necesariamente diversos, por medio de un abanico de materias con un carácter más funcional y más cercano a la realidad vital del adolescente y que, además, le ofrezca perspectivas de orientación para su futuro. Se establece, asimismo, que, para ello, todos los centros dependientes de su gestión ofrecerán la posibilidad de estudiar una segunda lengua extranjera.

Bajo la denominación de Segunda Lengua Extranjera, hay que entender cualquiera de las lenguas presentes en el Sistema Educativo, a saber: el alemán, el francés, el inglés, el italiano o el portugués.

Los decretos básicos para Lenguas Extranjeras establecen la competencia comunicativa como finalidad del aprendizaje de una lengua extranjera. Del mismo modo, para esta segunda lengua el objetivo principal será la adquisición de una competencia comunicativa en todas sus vertientes. Además, el carácter optativo de esta materia tiene la consecuencia inmediata de poner en marcha un enfoque didáctico que refuerce al máximo su funcionalidad. De este modo, se potencia desde el primer momento el interés y la motivación del alumno , que elige completar su formación adentrándose en una nueva visión del mundo a través del estudio de un código de comunicación distinto de los que ya conoce.

Si es cierto que una lengua refleja o representa la realidad, el aprender una segunda lengua extranjera implica conocer no solamente un sistema más de signos o de palabras, sino también, los significados culturales a los que sirven de vehículo, ampliando, de esta forma, para el alumno, la perspectiva de concepción de la realidad que le ha tocado vivir. En efecto, se abre para los alumnos y las alumnas una puerta más en el conocimiento, comprensión y respeto del entorno cultural en el que están inmersos, un entorno caracterizado por ser plurilingüe y multicultural y en el que el concepto de frontera tiende a desaparecer.

Esta Segunda Lengua se sitúa en la opción lingüística de la pragmática, de modo que, partiendo de situaciones de habla -es decir, de la lengua en funcionamiento - el alumno pueda adquirir, desde el comienzo, la capacidad de actuar en contextos donde los roles sociales, presupuestos o sobreentendidos son indispensables para alcanzar el objetivo deseado por los interlocutores.

La relación entre el estudio de la propia lengua, la primera lengua extranjera y una segunda puede ser considerada desde distintos puntos de vista. En primer lugar, el comienzo en el estudio de la Segunda Lengua Extranjera es muy posterior al de las otras dos. Ahora bien, si es cierto que el adolescente ya no tiene la plasticidad articulatoria de un niño de ocho años, sin embargo, sí tiene la capacidad de un aprendizaje reflexivo y, en ese sentido, más rápido y eficaz. El alumno de esta etapa

140 cuenta también con unos conocimientos previos que van a actuar como esquemas sobre los que se va a construir y asentar el nuevo aprendizaje. Esos conocimientos previos son de todo orden, pero, en este caso, conviene mencionar los que se refieren al campo lingüístico propiamente dicho y al conocimiento del mundo que le han proporcionado las áreas de lenguas cursadas hasta el momento así como las otras áreas del currículo.

Además de la competencia comunicativa en su lengua materna, que la escuela tiene por misión desarrollar al máximo, el alumno ya ha tenido ocasión de empezar a adquirir una competencia comunicativa en una lengua extranjera. Incluso ha empezado a reflexionar sobre los mecanismos que utiliza para aprender, a identificar qué estrategias le son más útiles y, en definitiva, a ser capaz de transferir lo que ya conoce a lo que todavía es desconocido para él.

En este momento evolutivo, el alumno cuyas capacidades cognitivas están alcanzando una gran complejidad, ya sabe que el desarrollo de una competencia comunicativa en una lengua no se adquiere de forma descontextualizada, que otros elementos relativos a la situación de comunicación (necesidades, intenciones, interlocutores) son fundamentales en ese proceso de adquisición. El alumno está capacitado para producir enunciados acordes, tanto en la forma como en el significado, con la situación de comunicación. Lo que implica utilizar los distintos tipos de discurso organizándolos en función de los parámetros de la situación en la que son producidos e interpretados. Cuenta, básicamente, con la capacidad para definir y matizar progresivamente los significados transmitidos, realizar ajustes, formular aclaraciones, llevar a cabo precisiones, utilizar recursos lingüísticos y no lingüísticos con el fin de evitar que se rompa la comunicación. Sabe de la necesidad del dominio de determinadas funciones comunicativas y que la progresión en el aprendizaje de una lengua no se realiza de forma lineal, que el progreso consiste en ir rellenando, matizando y enriqueciendo progresivamente.

Estos conocimientos previos deben constituir el punto de partida de la acción didáctica en la enseñanza de una segunda lengua extranjera. Será, pues, labor del profesor ejercitar a los alumnos en la transferencia de dichos conocimientos al aprendizaje de esta nueva lengua. Para facilitar este proceso, se incluyen, en el diseño de esta materia, contenidos relacionados con la reflexión y el contraste entre las lenguas estudiadas.

Todas y cada una de las materias que configuran el espacio de opcionalidad contribuyen a la consecución de los objetivos generales de la etapa. La inclusión en el currículo de una segunda lengua extranjera permitirá y potenciará, en primer lugar, la formación de la identidad del alumno, desarrollando su autoestima y su autonomía, en la medida en que la apropiación de una lengua conlleva un incremento de la confianza en sí mismo en sus posibilidades para superar obstáculos y sacar el máximo partido de sus conocimientos.

En segundo lugar, fomentará la relación con otros grupos y personas, potenciando las actitudes flexibles, solidarias y tolerantes desarrolladas y ejercitadas en el aula mediante actividades encaminadas en este sentido, tales como el trabajo en equipo, los debates, las mesas redondas, simulaciones o juegos de rol. Además, puede contribuir al desarrollo de las capacidades expresivas de los adolescentes mediante el conjunto de las técnicas de simulación ejercitadas en el aula. También se facilitará el análisis de los mecanismos que rigen el funcionamiento de las sociedades a través del manejo y valoración de documentos auténticos, de los medios de comunicación, de entrevistas o de intercambios.

Colaborará igualmente esta materia a la elaboración de estrategias de identificación y resolución de problemas, aplicándolas con autonomía, contrastándolas y reflexionando sobre los procesos seguidos. Y esto en la medida en que, considerando el carácter eminentemente funcional de esta materia, se desarrollarán mecanismos y estrategias de elaboración y reactivación de recursos propios ante las situaciones de comunicación planteadas. Además, puede ayudar a obtener, seleccionar y tratar críticamente la información, al tener acceso y utilizar todo tipo de documentos auténticos (escritos, audio y vídeo).

Y, por último, y fundamentalmente, la Segunda Lengua Extranjera contribuirá a la consecución de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa relativos a la competencia comunicativa, tanto los que hacen referencia a códigos verbales como no verbales. Es decir, los que se refieren a la comprensión y producción de mensajes tanto orales como escritos en la opción de lengua extranjera elegida.

140 OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender la información global y los datos más relevantes de mensajes orales sencillos en la lengua extranjera, en situaciones de comunicación próximas al alumno, mediante el uso consciente de estrategias de comprensión oral.

2. Utilizar de forma oral la lengua extranjera en los intercambios comunicativos dentro del aula desarrollando pautas de interacción que permitan reajustar el discurso.

3. Producir mensajes orales sencillos en la lengua extranjera, en situaciones relacionadas con el entorno comunicativo del alumno, combinando recursos expresivos linguísticos y no linguísticos, con el fin de satisfacer sus necesidades más básicas de comunicación.

4. Leer de forma comprensiva documentos auténticos sencillos en la lengua extranjera (formularios, instrucciones, recetas, folletos...) recurriendo conscientemente a estrategias de reconocimiento e identificación.

5. Producir mensajes escritos de carácter práctico y/o cotidiano (invitaciones, felicitaciones, instrucciones...), respetando los rasgos básicos del código y adecuando, para su elaboración, los esquemas formales correspondientes al tipo de texto.

6. Reflexionar sobre el funcionamiento del sistema lingüístico en la comunicación como elemento facilitador del aprendizaje de la lengua extranjera y como instrumento para mejorar las producciones propias.

7. Captar y contrastar lo que es diferente o semejante entre la cultura extranjera y su propia cultura en lo que se refiere a la visión del mundo y a las interacciones personales, relativizando las propias creencias culturales.

8. Aplicar la experiencia previa del aprendizaje de otras lenguas, desarrollando la capacidad de aprender de manera autónoma.

1. USOS Y FORMAS DE LA COMUNICACIÓN ORAL

Conceptos

- Situaciones de comunicación oral en la lengua extranjera próximas al alumno, con distintas intenciones comunicativas:

. la intención comunicativa como concepto común a todas las lenguas.

. realización lingüística en la lengua estudiada de las intenciones comunicativas siguientes: establecer una interacción comunicativa (saludar, despedirse, interpelar, invitar, agradecer, excusarse...), identificar, localizar, describir; dar y pedir información; explicar y expresar una opinión; contar, narrar...

. elementos de las situaciones de comunicación para adecuar las intervenciones: número y tipo de interlocutores, relación entre ellos, momento y lugar de la comunicación, tema.

. contraste entre los elementos que configuran la situación de comunicación en las lenguas estudiadas y las diferentes realizaciones lingüísticas.

. vocabulario relativo a temas que respondan a necesidades de comunicación de los alumnos (viajes, consumo, relaciones de amistad, deportes, música...).

. palabras semejantes entre la lengua materna, la primera lengua extranjera y la segunda.

- Estructuras lingüísticas necesarias para expresar oralmente las necesidades básicas de la interacción social:

. elementos fonológicos: ritmo, entonación.

. elementos morfosintácticos que delimiten las intenciones comunicativas (interrogación, negación, género, número, pronombres personales...).

- Reglas que rigen la comprensión y la producción de un discurso oral coherente:

. tipo de discurso: adaptación al interlocutor, a la situación, a las circunstancias y al discurso.

elementos que dan cohesión al discurso en las lenguas (referencias, concordancias, interrupciones...): realización lingüística en la lengua estudiada.

Procedimientos

- Comprensión global y de los datos más relevantes de los mensajes orales de las distintas fuentes presentadas (profesor, compañeros, vídeo...):

. reconocimiento e identificación de la lengua extranjera.

. identificación de la situación de comunicación y de sus elementos.

. identificación del tipo de relación interpersonal.

. identificación de los estados de ánimo y las intenciones.

. identificación de las fuentes del mensaje.

. selección de la información relevante.

. distinción entre datos y opiniones.

- Producción de mensajes orales sencillos y comprensibles, combinando las diversas formas de expresión lingüística y no lingüística (gestos, posturas, tonos, etc):

. selección de elementos adecuados para la emisión de un mensaje oral.

. adecuación al entorno y al interlocutor tanto en lo lingüístico como en lo no lingüístico.

. organización coherente del mensaje.

. pronunciación comprensible.

. utilización autónoma de las fórmulas (frases hechas, locuciones de correspondencia, expresiones estereotipadas) que permiten la organización de ideas para participar en los intercambios orales.

- Participación activa en intercambios orales en el marco de las actividades de clase, para identificar, describir, expresar opiniones, haciendo uso de estrategias que aseguren una comunicación fluida y eficaz, evitando que ésta se interrumpa:

. aplicación correcta de los conocimientos en situaciones conocidas.

. transferencia de las estrategias de comunicación verbales y no verbales de las lenguas conocidas a la lengua estudiada con el fin de sacar el máximo partido al conocimiento limitado de ésta. Realizaciones lingüísticas específicas en la lengua estudiada (pedir repeticiones, aclaraciones, gestos, mímicas, etc.).

. utilización de calcos de la lengua materna y de la primera lengua extranjera.

. simplificación del discurso y empleo de sinónimos.

. reajuste de las intenciones comunicativas para la negociación de los distintos significados.

. colaboración en el desarrollo del discurso como emisor, haciendo el discurso comprensible y como receptor, utilizando los gestos y expresiones que demuestran participación.

Actitudes

- Interés y respeto por lo que dicen los demás y por cómo lo dicen.

- Aceptación de la lengua estudiada como instrumento de comunicación en el aula.

- Interés por realizar intercambios comunicativos orales en la lengua estudiada con hablantes de la misma.

- Reconocimiento de la utilidad de transferir de unas lenguas a otras conceptos y procedimientos propios de la comunicación oral.

2. USOS Y FORMAS DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA

Conceptos

- Situaciones de comunicación escrita de carácter práctico y cotidiano en la lengua extranjera con diferentes intenciones comunicativas teniendo en cuenta los posibles distintos lectores:

  . funciones del lenguaje escrito para pedir y dar información, describir, dar instrucciones, explicar, expresar opiniones sentimientos y deseos.

  . características de la situación de comunicación como factor común a la función comunicativa: número y tipo de interlocutores, tema, intención comunicativa... Realizaciones concretas en la lengua estudiada.

  . léxico relativo a temas que respondan a las necesidades y las intenciones de comunicación.

- Relación entre la fonética y la grafía de las palabras.

- Semejanzas gráficas entre palabras afines de la lengua materna, la primera lengua extranjera y la segunda.

- Elementos que dan cohesión al discurso escrito (repeticiones, concordancias, marcadores...).

- Semejanzas y diferencias en las estructuras formales de textos escritos en las lenguas conocidas como cartas, formularios, instrucciones, encuestas... (presentación, tipo de texto, fórmulas, signos de puntuación).

Procedimientos

- Identificación de distintos tipos de documentos auténticos breves (cartas, instrucciones, felicitaciones...) a partir de la estructura formal de los mismos, empleando los conocimientos de las lenguas estudiadas.

- Comprensión global y específica de mensajes escritos sencillos, procedentes de distintas fuentes familiares (anuncios, avisos, instrucciones, publicidad, cartas, comics, elaboraciones del aula), deduciendo el significado de algunas palabras desconocidas mediante la aplicación de estrategias de comprensión escrita (contexto, tipo de grafía, similitud con otras lenguas conocidas...).

- Reconocimiento y selección de informaciones específicas, previamente requeridas, en textos que contienen palabras y estructuras desconocidas (guías, programas, productos de comercio, ofertas de empleo, inscripciones) a partir de indicios textuales, paratextuales o icónicos.

- Utilización del diccionario y otros textos de ayuda, de manera progresivamente autónoma.

- Producción de textos escritos sencillos y breves atendiendo a distintas necesidades o intenciones de los alumnos (correspondencia, redacción de invitaciones, felicitaciones, peticiones, encargos o agradecimientos...).

Actitudes

- Reconocimiento de la capacidad para comprender globalmente textos escritos sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

- Interés por leer textos escritos en la lengua extranjera de forma autónoma para conseguir información.

- Aprecio por la corrección formal en la elaboración de textos escritos.

- Reconocimiento de la utilidad de transferir de unas lenguas a otras conceptos y procedimientos propios de la comunicación escrita.

Conceptos.

- Elementos pragmático-discursivos que delimitan las intenciones comunicativas (interlocutores, situación, mensaje, intencionalidad, roles, sobreentendidos, interrupciones, silencios...).

- Elementos lingüísticos que pueden afectar a la comunicación:

  . fonológicos (entonación, énfasis, realización de ciertos sonidos portadores de sentido...).

  . morfosintácticos (estructura de la oración, tiempos verbales, pronombres, concordancias; prefijos y sufijos de uso más frecuente...).

  . semánticos (palabras semejantes en las lenguas estudiadas y "amigos falsos").

- Estrategias de comunicación (de comprensión y de producción).

- Papel del alumno en su proceso de aprendizaje. Distintas formas de aprender lenguas.

Procedimientos

- Explicitación de las representaciones que tiene el alumno sobre la comunicación, el aprendizaje de una lengua y la relación entre lengua y cultura.

- Identificación, a partir de un documento, de los diferentes elementos de la situación de comunicación.

- Utilización de estrategias de comunicación (parafrasear, resumir, sustituir, definir, describir...).

- Identificación de los elementos fonológicos y morfosintácticos a partir del discurso.

- Reflexión sobre los factores clave del funcionamiento del sistema lingüístico.

- Utilización de los conocimientos sobre el discurso para conseguir una mayor corrección en la comunicación verbal.

- Contraste entre las lenguas estudiadas: identificación de las semejanzas y divergencias más sobresalientes de las estructuras lingüísticas trabajadas en el aula.

- Reflexión sobre el estilo personal de aprendizaje de una lengua extranjera: identificación y refuerzo de los rasgos personales más eficaces.

Actitudes

- Actitud positiva hacia el trabajo de interpretación de signos, indicios e implícitos de la comunicación.

- Valoración de la disposición a profundizar en el conocimiento del funcionamiento del discurso.

- Interés por la corrección formal para conseguir que la comunicación pase con fidelidad a las intenciones de los interlocutores.

- Reconocimiento de la utilidad de contrastar el funcionamiento de las distintas lenguas estudiadas como medio para un aprendizaje más eficaz.

4. ASPECTOS SOCIOCULTURALES

Conceptos

- Presencia de las diferentes fuentes de información de la cultura extranjera disponibles en España (prensa, radio, televisión, librerías, deportes, instituciones, etc.).

- Referentes sociales y culturales de los países y de los hablantes de la lengua extranjera estudiada, relacionados con los intereses y las vivencias de los alumnos:

. expresiones y gestos de la comunicación oral.

. reglas y hábitos de la vida cotidiana.

. entorno físico natural y urbano.

. relaciones humanas.(relaciones de amistad, con los padres, sentimentales, escolares...)

. medios de comunicación.(entrevistas, revistas juveniles...)

. momentos relevantes de la historia y del interés de los alumnos.

- Algunas referencias culturales que son claves del discurso en la lengua extranjera.

Procedimientos

- Identificación de la presencia de la cultura extranjera estudiada, en España.

- Identificación de aspectos socioculturales en los documentos utilizados en el aula para la mejor comprensión de los mismos.

- Identificación y análisis de los estereotipos culturales que son clave del discurso.

- Análisis de las diferencias o semejanzas entre la visión del mundo y de las interacciones personales propias de su cultura y la de los países donde se hablan otras lenguas extranjeras estudiadas.

Actitudes

- Curiosidad, respeto y tolerancia por otras culturas y otras maneras de entender la vida.

- Valoración y aceptación de los comportamientos socioculturales en las interacciones entre personas.

- Valoración de las diferencias culturales para descubrir la propia identidad y enriquecerla.

- Valoración de la autonomía personal como fuente de enriquecimiento.

CULTURA CLASICA

INTRODUCCION

Aunque la civilización grecorromana parece distante en el tiempo, sus huellas impregnan, aún hoy, la cultura de la Europa actual, no sólo en la mayoría de las estructuras lingüísticas, sociales, arquitectónicas, etc., sino también en los modos de pensar y actuar de sus habitantes. Entender y valorar la cultura grecolatina posibilita un acercamiento a las fuentes de nuestra civilización, es decir a los fundamentos de las ciencias, del arte, de la literatura y del pensamiento de nuestro mundo moderno.

En un momento como el actual en que el utilitarismo y el pragmatismo invaden nuestra sociedad, el legado del mundo clásico ayuda a recuperar los valores espirituales que subyacen a las estructuras de nuestra sociedad y que constituyen la fuerza motriz de nuestra cultura occidental. Los alumnos y alumnas de la Educación Secundaria Obligatoria, por tanto, deben conocer sus raíces lingüísticas y culturales, situarlas históricamente y valorarlas a través de su evolución. Es importante que los alumnos capten la dimensión diacrónica de la lengua a través de la reflexión, el análisis e, incluso, la comparación con el latín como lengua generadora.

La materia de Cultura Clásica, situada en el espacio de opcionalidad de la Educación Secundaria, en su etapa obligatoria, como materia de oferta obligada por los centros, se inserta en el mismo marco teórico que las demás áreas lingüísticas del currículo, compartiendo un enfoque común, unos mecanismos de aprendizaje y unos criterios didácticos coherentes con ellas, de tal modo que el objetivo común y último sea el desarrollo y la mejora de la capacidad de comprensión y expresión de los usos y formas de la comunicación por parte del alumnado.

140 El estudio de Lenguas y Cultura Clásica en la Secundaria Obligatoria supone la introducción de un elemento de convergencia en el aprendizaje lingüístico de los alumnos puesto que en la mayoría de las lenguas del país, así como de las habladas en la Comunidad Europea, existen raíces latinas y griegas. De este modo, el conocimiento de las lenguas clásicas le sirve de principio de definición linguística en el aprendizaje de las lenguas modernas.

Consecuentemente, un primer contacto con el mundo clásico a través de su estudio lingüístico y cultural, que el alumno realice en este tramo educativo, debe centrarse en la consecución de los objetivos generales de la etapa, desarrollando sus capacidades cognitivas, discursivas, de relación y de inserción social. En este sentido, la práctica pedagógica de esta materia se debe situar en una doble dirección: por una parte, en el conocimiento del latín como lengua matriz para que el alumno mejore su capacidad discursiva en la lengua materna y, por otra, en el descubrimiento de la cultura clásica, griega y latina, como cuna y pilar fundamentales de los valores culturales, sociales, y artísticos de gran parte de los pueblos de Occidente.

La práctica pedagógica de esta materia admite diferentes vías de concreción en el aula, tales como las que se señalan a continuación:

a) Estudio lingüístico del latín a partir de una reflexión inductiva de las categorías gramaticales de las lenguas que conoce el alumno. Se pretende un acercamiento del alumno al conocimiento de la formación de las palabras latinas, sus significados y su evolución hasta las lenguas modernas. Este enfoque permite inicar la práctica en el aula con términos, expresiones, enunciados e, incluso, textos próximos al alumno. Para ello se pueden desarrollar los siguientes pasos:

- Analizar comparativamente vocablos existentes en diferentes lenguas de la familia indoeuropea. Confirmar su origen común y constatar su distinta composición actual.

- Realizar un estudio diacrónico de determinadas palabras con ayuda de cierta información previa por parte del profesor.

- Identificar el significado primitivo de palabras y expresiones latinas encontradas en la prensa diaria comparándolo con el significado que adquieren en el texto.

- Reflexionar sobre las construcciones sintácticas en una y otras lenguas.

b) Descubrimiento de los mitos griegos y latinos. Vida social, religiosa, folclórica, artística etc. de los ciudadanos de estas sociedades. Repercusión en nuestras costumbres, literatura, pintura, teatro, cine, etc. Este planteamiento se puede abordar de distintas formas:

- Identificar los símbolos en la poesía renacentista.

- Contemplar y valorar las obras pictóricas inspiradas en temas de las mitologías griega y latina.

- Asistir a representaciones teatrales y a la proyección de películas con un argumentos mitológicos.

- Leer historietas y relatos de contenido mítico.

- Elaborar un diccionario de palabras y temas mitológicos para su utilización en los trabajos de clase.

c) Reconstrucción de la organización social, política, jurídica, arquitectónica, familiar, etc. de la civitas romana. Este enfoque de la materia debe iniciarse habiendo realizado previamente los pasos siguientes:

- Visita a una ciudad romana: observar la organización general de la ciudad, los espacios comunales, los edificios, las vías de comunicación, la casa, etc.

- Reconstruir idealmente otros elementos importantes de la vida urbana: estratos sociales, relaciones cívicas, títulos nobiliarios, inscripciones familiares, etc.

- Realizar trabajos sobre la organización y funcionamiento de la sociedad latina o griega. Elaboración de maquetas de casas. teatros, foros, etc.

d) Estudio comparativo de la vida de un joven romano y un joven de nuestra sociedad actual.

El diseño por el que se opta pretende que los alumnos y adquieran unos conocimientos lingüísticos del latín e, incluso, del griego, a partir de un reflexión sobre su misma lengua materna, decubriendo las raíces greco-latinas de gran parte de su léxico, analizando semejanzas y diferencias fonéticas, morfosintácticas y semánticas y realizando trabajos comparativos entre palabras y expresiones de su lengua y latinismos o helenismos. A su vez se pretende que el alumno conozca, en una primera aproximación escolar, aspectos fundamentales de la realidad religiosa, mitológica, social, cultural, cívica, familiar, etc, del mundo clásico y confirme cómo la civilización occidental está impregnada de gran parte de estos y otros aspectos, heredados de las culturas griegas y latinas.

OBJETIVOS

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los discursos orales y escritos, reconociendo sus diferentes finalidades y las situaciones de comunicación en que se producen, mediante el aporte lingüístico del latín como lengua materna.

2. Mejorar la expresión oral y escrita en castellano por medio de la adquisición de términos, latinos y helenísticos, y asegurando su uso activo y pasivo.

3. Reflexionar sobre los mecanismos de la lengua latina para la formación de las palabras, con el fin de entender su conformación en español.

4. Desarrollar el hábito de razonamiento objetivo y sistemático, contrastando las estructuras lingüísticas del Latín y de la lengua materna.

5. Reconocer el origen grecolatino de la mayoría de las lenguas de España y de gran parte de Europa, identificando los elementos lingüísticos comunes que existen en ellas.

6. Valorar la existencia de diferentes lenguas y culturas en España, hermanadas en su origen común grecolatino.

7. Conocer los elementos básicos de la civilización clásica, valorando su influencia en la cultura local, hispánica y europea en sus diferentes manifestaciones.

8. Identificar los elementos lingüísticos y culturales que subyacen en la cultura europea.

9. Valorar la lengua latina como instrumento para la adquisición de otras lenguas antiguas y modernas.

10. Utilizar adecuadamente el manejo de fuentes antiguas diversas, constrastando su contenido y forma con las modernas.

CONTENIDOS

1. LAS LENGUAS CLASICAS: ORIGEN DE LAS LENGUAS ROMANCES

Conceptos

- Origen común de las lenguas europeas.

  . El indoeuropeo como tronco lingüístico común de las lenguas europeas.

  . El Latín y las lenguas romances.

  . Del Latín a las lenguas románicas: evolución lingüística.

- La lengua latina. Elementos formales y mecanismos de funcionamiento.

  . Sistemas de escritura. El alfabeto.
  . Evolución fonética y morfológica de las palabras. La flexión nominal, pronominal y verbal.

. Lexemas. Prefijos, sufijos e infijos de origen latino y griego.

. Elementos constitutivos de la estructura sintáctica latina.

. Evolución del significado etimológico de las palabras latinas.

. Helenismos y latinismos. Cultismos y palabras patrimoniales.

Procedimientos

- Análisis comparado de las estructuras morfosintácticas de la lengua latina con las de la lengua materna.

- Identificación, agrupación y caracterización de prefijos y sufijos de origen latino y griego, sobre textos de la lengua materna.

- Análisis de los helenismos y latinismos del lenguaje científico y técnico habituales.

- Relación semántica de cultismos y palabras patrimoniales con las palabras latinas originarias.

- Elaboración de familias de palabras.

- Lectura y análisis de textos clásicos motivadores.

- Traducción de frases y textos latinos sencillos.

Actitudes

- Valoración y respeto por las diferencias entre las lenguas y culturas procedentes de la cultura clásica.

- Aprecio y valoración de las estructuras lingüísticas heredadas de la lengua latina.

- Interés por la reflexión sobre la lengua.

- Predisposición favorable hacia el conocimiento del significado etimológico de las palabras.

2. EL HOMBRE DEL MUNDO CLASICO: SUS HUELLAS EN EL MUNDO ACTUAL

Conceptos

- El universo religioso: mitología

  . Mitología, religión, superstición, magia.

  . Repercusión en la cultura occidental: arte, literatura, música, cine, lengua, folklore, etc..

  . Léxico castellano basado en la mitología.

- Individuo y comunidad

  . Sistemas políticos y jurídicos.

  . Organización social. La familia.

  . Creaciones artísticas. El ocio.

  . Pervivencia en el mundo actual.

Procedimientos

- Descubrimiento de los principales mitos grecolatinos a través de la contemplación de obras pictóricas.

- Relación de los mitos con los nombres de los astros.

- Analisis de diferentes estilos arquitectónicos, escultóricos y pictóricos del mundo clásico.

- Interpretación de las diferencias y semejanzas de organización de las comunidades clásicas y las del mundo occidental actual.

- Reconocimiento de determinadas costumbres actuales en fragmentos de teatro y lecturas clásicas.

- Análisis de textos de autores clásicos, identificando sus aportaciones literarias en obras de la Literatura Española.

Actitudes

- Interés y respeto hacia las civilizaciones griega y latina.

- Valoración de la presencia de la cultura clásica en los diferentes ámbitos humanos del mundo occidental.

- Valoración de nuestro patrimonio cultural clásico y disposición favorable a asegurar su conservación.

- Sensibilidad estética ante las realizaciones artísticas clásicas, valorando sus elementos creativos.

3. LA ROMANIZACION: HACIA UNA EUROPA UNIDA

Conceptos

- La Romanización de Europa

. Roma, vehículo transmisor de la cultura griega.

. Aportes latinos al mundo actual.

- La Romanización de la Península Ibérica

. Hispania: provincia romana. Agentes romanizadores.

. Vías de comunicación. Topónimos.

. Arquitectura funcional: acueductos, puentes, pantanos, etc..

. La economía.

Procedimientos

- Reconocimiento de topónimos hispanos de origen griego y latino en textos sencillos.

- Lectura, traducción y definición de inscripciones romanas.

- Lectura de textos clásicos sobre la Romanización de Hispania.

- Interpretación de planos de ciudades romanas.

- Estudio "in situ" de los aspectos más importantes de la romanización en la España.

Actitudes

- Interés y valoración de los restos arqueológicos clásicos existentes en Hispania.

- Valoración de los aspectos creativos, estéticos y funcionales de las construcciones romanas.

- Interés por la lectura de obras clásicas y por la asistencia a obras teatrales.

- Respeto y valoración de la aportación romana a nuestra cultura actual.

MARCO GENERAL PARA EL CURRICULO DE LAS MATERIAS OPTATIVAS DE INICIACION PROFESIONAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Al término de la Educación Secundaria Obligatoria, las alumnas y los alumnos se enfrentan a una doble decisión: si continúan o no estudiando y, en el primer caso, qué opción de Bachillerato o de ciclos formativos de F.P. eligen. En relación con las opciones de Bachillerato, la misma estructura de áreas del currículo básico de la etapa ofrece elementos suficientes para que se produzca una orientación adecuada. Aunque es obvio que, en relación con las diversas salidas de Formación Profesional Específica, no es posible ofrecer una situación equivalente, al menos conviene establecer, dentro del espacio de optatividad del último ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, un ámbito en el que el alumnado pueda conocer algunas de las posibles opciones profesionalizadoras que se abren a continuación, especialmente aquéllas que se ofrecen en el Centro, y al mismo tiempo reforzar sus posibilidades de transición inmediata a la vida activa.

Con este fin, el Artículo 7.2 del Real Decreto 1345/1991 establece que todos los centros ofrecerán en el Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al menos una materia optativa de iniciación profesional. Y en el artículo 26.2 de la O.M. de 27 de Abril de 1.992, que regula la implantación anticipada de dicho Ciclo, se establece asimismo que tales materias **tendrán el objetivo específico de facilitar a los alumnos la transición a la vida activa y la orientación profesional, mediante una oferta de contenidos y actividades de iniciación a campos propios de la formación profesional específica.**

En consecuencia, el currículo de las materias optativas de iniciación profesional ha de ceñirse, con las debidas adaptaciones al campo profesional de que se trate, a las finalidades, objetivos generales, criterios de selección de contenidos y orientaciones didácticas siguientes:

1.- **FINALIDADES**

a) Facilitar la orientación profesional en relación con opciones de Formación Profesional Específica, en general, y más particularmente en relación con aquéllas que se impartan en el Centro.

b) Facilitar la transición a la vida activa, mediante actividades y experiencias de carácter práctico y de iniciación profesional.

c) Contribuir, al mismo tiempo, al desarrollo de las capacidades generales a que se refieren los objetivos de la etapa.

2.- **OBJETIVOS GENERALES**

Las tres finalidades anteriores se concretan en una serie de objetivos genéricos que todas las materias optativas de iniciación profesional habrán de recoger:

- Adquirir conocimientos y procedimientos de trabajo propios de campos profesionales específicos, a un nivel de iniciación.

- Aplicar conocimientos ya adquiridos en la resolución de problemas prácticos.

- En relación con la opción elegida, adquirir una visión global del campo o campos profesionales de que se trate, así como de las vías de formación existentes.

- Aproximarse a contextos de trabajo reales, del mundo de la producción y de la empresa, e indagar sobre el modo en que están organizados.

- Valorar la importancia del trabajo técnico y manual.

Desarrollar la confianza y la capacidad de intervención en situaciones de trabajo práctico.

Adquirir conciencia de los propios valores y capacidades en relación con posibles opciones de tipo profesional.

3.- CRITERIOS PARA LA SELECCION DE CONTENIDOS

3.1. Tipos de materias de iniciación profesional:

Los centros podrán ofrecer dos tipos de materias optativas de iniciación profesional:

A. Materias de iniciación a amplios campos, de rama o familia profesional, tomando como referencia básica la estructura de la oferta reglada de Formación Profesional Específica.

Ejemplos: ***Iniciación a la Electricidad y la Electrónica**
***Introducción a los Procesos de Administración y Gestión**

B. Materias de iniciación a oficios o profesiones concretos.

Ejemplos: *** Encuadernación y grabado**
*** Relojería**

3.2. Criterios para la selección de materias:

Para determinar la o las materias de iniciación profesional de cada centro, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Los ciclos formativos de Formación Profesional Específica impartidos en el Centro, especialmente los de Grado Medio, en el caso de las materias de tipo A.

b) Las características, necesidades especiales e intereses de los alumnos.

c) En cualquier caso, las características socioeconómicas del entorno (para lo cual se recomienda apoyar las propuestas en los informes pertinentes de la Comisión Provincial de Formación Profesional).

3.3. Criterios para la selección de los contenidos de una materia determinada:

Las propuestas de currículo de las materias de iniciación profesional especificarán contenidos de tres tipos: Conceptos, procedimientos y actitudes, entendidos según se definen en el preámbulo del Real Decreto 1345/1991, de 6 de Septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos de una materia determinada se seleccionarán con arreglo a los siguiente criterios:

-Carácter eminentemente práctico.

-Que ofrezcan, en su caso, un panorama lo más fiel posible de la rama profesional o del oficio con el que está relacionada la materia.

-Contenidos preferentemente de procedimientos y de actitudes: aquellos procedimientos básicos característicos de la rama o del oficio de que se trate, aquellas actitudes más relacionadas con los objetivos de transición a la vida activa.

-Contenidos conceptuales básicos: aquéllos que resulten estrictamente imprescindibles para mostrar las características de la rama u oficio correspondientes, o para la viabilidad de la materia.

Se procurará que el conjunto de contenidos que presente cada materia, o su organización interna, permitan que alumnos con diferentes características, especialmente de capacidad, puedan acceder a ellos.

140 Se procurará, asimismo, que el nivel en relación con los contenidos de las áreas básicas del currículo sobre los que se apoyen permitan que las materias de iniciación profesional sean viables en cualquiera de los dos cursos del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

4.- **ORIENTACIONES DIDACTICAS GENERALES.**

- Se procurará que las actividades, los materiales utilizados, las instalaciones y los espacios de impartición, sean cercanos a las características de las opciones y campos profesionales sobre losque se trata de orientar.

- Enfoque práctico; metodología preferentemente activa, que vaya de lo concreto a lo abstracto.

- Es recomendable utilizar el método de proyectos, aplicado a la resolución de problemas técnicos reales.

- Fomentar la relación con las áreas básicas, de modo que el desarrollo de la materia de iniciación profesional sirva también para reforzar contenidos esenciales de aquéllas y para poner de manifiesto su necesidad.

- Fomentar la relación con el entorno, especialmente con el entorno productivo.

- Utilizar métodos de programación didáctica que permitan fácilmente la parcipación del alumno en la evaluación, tanto de su propio aprendizaje como de la actividad de clase y de la materia misma.

TALLER DE ARTESANIA [1]

INTRODUCCION

La artesanía ha estado y está estrechamente ligada al entramado social en el que se dan sus productos. Está enraizada en la vida cotidiana y forma parte del perfil y las peculiaridades de una comarca, de sus costumbres, de sus recursos, de su cultura y de su patrimonio artístico. La artesanía es un concepto amplio que está jalonado de una serie complicada de avatares en la historia del hombre, de sus asentamientos geográficos, de sus necesidades de supervivencia y de los materiales a su disposición existentes en la zona.

Ya desde los más remotos tiempos el hombre ha elaborado los productos que iban satisfaciendo las necesidades de vestir, cocinar, trabajar la tierra, etc. La artesanía se ha venido practicando como tradición familiar, formándose comunidades diferenciadas por esa actividad al igual que los gremios y castas. De ahí que el oficio se transmitiese de padres a hijos al mismo tiempo que se transmitían los secretos profesionales de familia en familia.

Hoy en día se pueden diferenciar a grandes rasgos: artesanía popular, basada en motivos tradicionales, que se transmite habitualmente de generación en generación y que comúnmente se le denomina por su lugar de producción (cerámica de Moveros, vidrio mallorquín, etc), artesanía artística o creativa que no responde a unas necesidades primarias, sino que con un sentido eminentemente estético expresa el sentimiento individual de su autor (pequeñas piezas de paja de centeno tejida, determinadas tallas en madera de Guipúzcoa, tapices diseñados y realizados por artistas contemporáneos, etc) haciendo uso de los mismos materiales y/o tratamientos que los anteriores, y otra que podríamos denominar artesanía utilitaria, que produce artículos sin caracterización artística especial, siendo productos que pueden elaborarse a mano por el artesano casi en la misma forma que en la industria mecanizada (hachas y otros utensilios agrícolas).

---

[1] Esta materia puede ser aplicada como materia de iniciación profesional, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4, b), de la presente Resolución.

Otro tipo de producción, que sin ser el objetivo de esta materia ni pertenecer a la artesanía tradicional, es la que se puede denominar «artesanía de la calle», y es la realizada y vendida en las calles de las ciudades. Hay una serie de trabajos en que coinciden estos artesanos con los tradicionales y otros que no. El conjunto de estas actividades supone una interesante búsqueda creativa, y algunos de estos trabajos han arraigado ya, formando parte también de nuestra cultura actual. En relación a este tema, habría que deshacer una confusión creada que relaciona la producción artesana con el medio rural y que en muchas ocasiones supone identificar la artesanía con lo que viene del campo. De igual manera ocurre este fenómeno cuando se relacionan productos de dudoso valor artesano con la denominación de «hecho a mano».

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el profesor, en cualquier localidad, podrá elegir entre varias artesanías propias de la zona. Unas ofrecerán mejores recursos humanos, materiales o económicos, otras se adecuarán más al colectivo de alumnos a quienes va dirigida, otras quizá permitan un mejor aprovechamiento en cuanto a espacios o, tal vez, respecto a las expectativas del profesor. No se puede decir que haya un tipo de artesanía más adecuado que otro para la escuela, hay una serie de características que las hacen distintas y que hay que tener en cuenta antes de elegirla. Unas técnicas son más complejas que otras, no es lo mismo el damasquinado que la cestería, la cerámica que el vidrio.

La artesanía es una materia que por su desarrollo a lo largo de la historia tiene una forma peculiar de trasmitirse, se podría decir que más que enseñar, la artesanía hay que «vivirla». Por este motivo, a la hora de plantear la artesanía como una materia escolar es importante atender a algunas consideraciones sobre la misma.

En primer lugar, se trata de acercarse a una artesanía, a sus contenidos culturales, a sus materiales y técnicas, producir algún objeto, más que recorrer un catálogo de artesanías. El interés y la gratificación de esta materia optativa está en la travesía de la experiencia en sí misma y en la producción individual y colectiva de estos objetos artesanos.

Esta materia debería situarse entre, algo más que un pasatiempo manual para los ratos de ocio, sin trivializar la artesanía, y por otro lado sin pretender una

especialización en un oficio, aunque sí pueda ejercer un carácter orientador. Por otro lado, recuperar, en una sociedad tan tecnificada como la actual, el concepto del trabajo hecho por uno mismo, el placer del trabajo manual es indispensable para el desarrollo armónico de la persona. Se trataría, no tanto de reconstruir una forma histórica de producción ya obsoleta, procedente de una actividad profesional preindustrial, sino más bien de una valoración pedagógica de la artesanía como aprendizaje en todos sus aspectos.

En este sentido, es importante reflexionar sobre la perspectiva a adoptar: «recuperar» unas formas de producción tradicionales, con sus técnicas, materiales y herramientas originales, o «actualizar» la artesanía, tal como han planteado algunas corrientes pedagógicas en este siglo, unificando arte y artesanía. Con estas dos perspectivas simplemente se pretende poner de manifiesto la necesidad de adoptar un enfoque que, sea cual sea, no desvíe la intención de abordar la artesanía como instrumento pedagógico.

Por otra parte, resulta de particular interés abordar el fenómeno artesano desde la óptica de diferentes áreas. En este punto, es importante que el profesor observe los diferentes enfoques que de un mismo hecho artesano hacen un historiador, un libro de viajes, una guía turística, un periodista, un sociólogo, etc, entendiendo, diferenciando y apreciando estas diferencias como señal de la riqueza de contenidos del tema que se está tratando.

Los objetivos de esta materia contribuyen a la consecución de las intenciones globales que se expresan en los Objetivos Generales de la etapa. En particular, el enfoque de artesanía por el que se opta en esta materia colabora al conocimiento y valoración del patrimonio cultural así como a su conservación y mejora. Asimismo, el trabajo sobre un objeto artesano supone la investigación, la obtención, selección de información de las fuentes en las que se encuentra disponible y tratamiento de la misma en función de los distintos intereses que se planteen. Finalmente esta materia contribuye a que el alumno interprete y produzca mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos, reflexionando sobre los procesos implicados en su uso, al mismo tiempo que se valoran las incidencias del desarrollo científico y tecnológico en el medio físico y social.

140 OBJETIVOS

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Apreciar el hecho artesano e identificarlo con los valores culturales representativos de una zona geográfica determinada.

2. Descubrir y respetar el patrimonio cultural, histórico y artístico común a toda la humanidad, haciéndose responsable y consecuente del deterioro que sufren y de la necesidad de recuperarlos y conservarlos.

3. Llevar a cabo estudios e indagaciones sobre las artesanías, el origen, la evolución y adaptación del objeto artesano, documentándose, de forma crítica y aplicando los procedimientos adecuados, en diversas fuentes orales, escritas y gráficas.

4. Realizar un objeto artesano, al menos, implicándose en el proceso de creación, investigación y comunicación que todo hecho artesano conlleva en sí mismo.

5. Analizar los objetos artesanos estructuralmente, atendiendo a su forma, cualidades físicas, a su estética y su utilidad.

6. Tomar conciencia de que se desarrollan capacidades cognitivas y expresivas en estos procesos.

7. Conocer y utilizar los materiales y herramientas propias de la actividad artesanal, respetando las normas de seguridad y conservación en su uso.

8. Reconocer y relacionar contenidos de esta actividad con conocimientos adquiridos en otras áreas, aplicándolos a los procesos de investigación y creación.

9. Resolver problemas, y en particular aquellos que responden a necesidades reales, con autonomía, capacidad de iniciativa y confianza en la toma de decisiones.

10. Analizar y transmitir el proceso creativo. Comunicar su experiencia por distintos medios.

1. LA ARTESANIA EN LA CULTURA

Conceptos

- La presencia del hecho artesano en las distintas sociedades y culturas. Evolución y adaptación, marco social, histórico y geográfico.

- Evolución de las necesidades y de las formas de adaptación a través de la historia.

- Uso y aprovechamiento que la humanidad ha hecho de los recursos naturales. Desarrollo de las técnicas a través de los tiempos.

Procedimientos.

- Análisis, interpretación, síntesis de informaciones diversas sobre el hecho artesano a partir de textos, imágenes, restos materiales, objetos, instrumentos, herramientas, testimonios orales, etc.

- Búsqueda y obtención de información a partir de la investigación en bibliotecas, museos y otros centros.

- Análisis comparativo entre los hechos artesanos y los rasgos generales de las épocas históricas de producción de los mismos.

Actitudes

- Interés por conocer las formas de trabajo, el desarrollo tecnológico y la expresión artística y cultural de sociedades alejadas en el tiempo y/o en el espacio.

- Valoración de restos y vestigios del pasado existentes en el entorno, como manifestaciones valiosas de nuestra experiencia y memoria colectiva, y disposición favorable a actuar de forma que se asegure su conservación.

- Valoración del progreso de la humanidad en su conjunto como fruto del esfuerzo del hombre por aprovechar los recursos de su entorno.

2. ANALISIS DE LOS OBJETOS

Conceptos

- Características físicas: estructura y propiedades de los materiales que intervienen en determinados objetos artesanos en función de su aplicación.

- Características funcionales: necesidades para las que nacieron los objetos artesanos y evolución a través de las generaciones.

- Cualidades estéticas y simbólicas en objetos funcionales.

Procedimientos

- Planificación en equipo de las posibles actividades que puedan realizarse para dar respuesta a los interrogantes que se planteen.

- Aplicación de los distintos sistemas de análisis teniendo en cuenta los objetivos e instrumentos operativos.

- Exploración e identificación de las propiedades de los materiales mediante el uso de instrumentos oportunos (fuego, microscopio, martillo, ácidos, manos, etc)

- Realización de trabajos en grupo de síntesis a partir de la información obtenida en los análisis realizados.

- Identificación y distinción entre los objetos artesanos, objetos pseudoartesanos y el resto de objetos existentes.

Actitudes

- Interés por saber interpretar los símbolos y signos no verbales presentes en la artesanía.

- Curiosidad por descubrir la utilidad especifica y el funcionamiento de los objetos artesanos.

3. PROYECTOS (Diseño de Objetos)

Conceptos

- Proyectos. Fases del proyecto.

- Representaciones gráficas, bocetos, descripciones, cálculos y medidas.

- Procesos implicados en la producción artesana.

Procedimientos

- Investigación y manipulación de los materiales elegidos y/o propuestos para trabajar.

- Diseño de un objeto en función de unas características propuestas.

- Modificaciones en la estética de objetos artesanos clásicos.

- Interpretaciones con otros materiales.

- Recogida de la información obtenida en estudios y experimentos, en forma de dossier, fichas, libro, etc.

- Autonomía, iniciativa y confianza en la toma de decisiones en la resolución de problemas.

- Valoración de la importancia de trabajar la materia por ella misma, como forma de entender conceptos tales como el volumen, la resistencia, la flexibilidad, etc.

- Interés en la planificación y organización de sus propias produciones según los procesos implicados en la producción artesana.

- Valoración del equilibrio entre aspectos técnicos, funcionales, estéticos, económicos.

4. HERRAMIENTAS Y TECNICAS

Conceptos

- Conocimiento de las herramientas básicas, de sus funciones y posibilidades.

- Técnicas especificas para las aplicaciones requeridas.

Procedimientos

- Manipulación de las herramientas.

- Aplicación de las técnicas elementales, y elección de la más adecuada en función de las características de la tarea.

- Observación directa en talleres y fábricas del proceso artesano.

- Preparación y conservación de los materiales en su estado óptimo de rendimiento.

- Respeto de las normas de seguridad y conservación en la manipulación de materiales y herramientas.

- Valoración positiva de las producciones como la forma de «decirse» y de crear, que permite expresarse a cada individuo.

5. CONSTRUCCION DE OBJETOS

Conceptos

- Puesta en práctica de un proyecto.

- Aplicación de técnicas y materiales adecuados en la construcción de un objeto artesano.

- La gratificación y el bienestar de la creación.

Procedimientos

- Diseño del objeto de acuerdo con las funciones que pretendemos que cumpla.

- Realización, de acuerdo con el diseño, de objetos artesanos, utilizando las herramientas, técnicas y materiales más apropiados.

Actitudes

- Disposición favorable a planificar el desarrollo del trabajo en cuanto a recursos necesarios para llevarlo a cabo, plazos de ejecución y anticipación de posibles dificultades.

- Iniciativa y confianza en la toma de decisiones.

- Interés y gusto por la creación de objetos artesanos.

Conceptos

- Relación de los objetos con respecto al entorno.

- Efectos de la forma en el espacio.

- La comunicación visual.

Procedimientos

- Comunicación de la propia experiencia favoreciendo que todo el grupo de alumnos haga sus aportaciones particulares.

- Diseñar un marco de exposición para los objetos creados y para el material obtenido en las investigaciones.

- Formulación de propuestas y estrategias para hacer, de una exposición, un acto parcitipativo para el público.

Actitudes

- Valoración del trabajo en equipo.

- Reconocimiento y respeto por las propuestas de los otros compañeros.

- Interés y respeto por las valoraciones distintas de las propias como algo enriquecedor.

INTRODUCCIÓN

Un gran número de fenómenos astronómicos, en especial los más sencillos relativos a los movimientos aparentes del Sol y de la Luna, las estaciones o la medida del tiempo, son cuestiones cotidianas que influyen en la vida ordinaria, aunque muy a menudo pasen completamente desapercibidas por su monótona invariabilidad y el progresivo distanciamiento de la vida urbana respecto a la Naturaleza. Muchos de estos fenómenos tienen cabida en esta materia y su tratamiento debe mostrar cómo su conocimiento puede ser de utilidad en un buen número de ocasiones cotidianas, a la vez que abre las puertas hacia otros horizontes, hacia nuevos conocimientos.

Los temas astronómicos pueden ser tratados desde muy diversos puntos de vista. Una misma cuestión es enfocada de diferentes maneras por diferentes personas, según sus gustos e intereses. Ante los relojes de Sol, por ejemplo, unos centrarán su interés en las técnicas para trazar las líneas horarias, otros en la historia, en la evolución, en los diferentes tipos de relojes de Sol que se han construido, otros se sentirán más atraídos por las cuestiones artísticas y decorativas, otros por la relación entre el movimiento aparente del Sol y el real de la Tierra.

Esta pluralidad de posibles enfoques de un motivo astronómico permite ser abordado con agrado e interés por todos, y tiene como consecuencia natural una visión amplia y globalizada de los temas o fenómenos que se tratan.

La Astronomía es una ciencia observacional. Los conocimientos alcanzados por la Humanidad se basan en un enorme número de datos observados y en el ejercicio de la lógica para interpretar correctamente esas observaciones. Esto conlleva diversas consecuencias de interés para el planteamiento de una materia optativa de Astronomía.

En primer lugar, los alumnos deberían captar la considerable lentitud de los fenómenos celestes y la necesidad de constancia y método para anotar lo que ocurre en los cielos, para apreciar y realizar el seguimiento de los movimientos celestes más inmediatos (del Sol, la Luna y los planetas). Parece claro que el ocuparse en temas

 astronómicos puede favorecer determinados hábitos de trabajo: constancia, perseverancia, método y organización.

Porque, además de anotar cierto número de datos, de observaciones, lo más interesante es su interpretación y su explicación racional basada en algún modelo geométrico abstracto, que se verá enormemente facilitada por una organización y presentación adecuadas de los datos.

La Historia de la Astronomía es una fuente inagotable de controversias y de explicaciones alternativas, como pone de manifiesto la dificultad que tuvo el heliocentrismo para abrirse paso frente a los dogmas geocéntricos tradicionales. De esta manera el análisis y la crítica de las posibles explicaciones de los fenómenos astronómicos puede favorecer una familiarización con el método científico y unos hábitos de razonamiento objetivo.

Hay muy diversas formas de llevar a la práctica un taller de Astronomía. Se ofrecen unas breves indicaciones de algunas posibilidades.

A) Una posibilidad consiste en estructurar el curso en torno a la Historia de la Astronomía. En particular se puede centrar en la revolución copernicana: el debate crítico sobre las dos hipótesis alternativas, tanto analizando cuál de ellas da cuenta mejor de las apariencias, cuanto considerando los argumentos filosóficos esgrimidos desde la época griega.

B) Otra vía es la construcción de objetos relacionados con la Astronomía. La construcción de telescopios propicia la iniciación a la observación y a la fotografía astronómica, el trabajo sobre algunos temas de óptica geométrica y el estudio de los problemas técnicos relacionados con las monturas. Su aprovechamiento lleva consigo no sólo la observación de objetos, sino también el estudio y la descripción de los principales tipos de objetos telescópicos: estrellas variables o dobles, cúmulos, nebulosas y galaxias.

El trazado de las líneas horarias en la construcción de relojes de Sol concentra intereses astronómicos, geométricos y estéticos. El estudio de otras líneas más

complicadas, como las zodiacales, y el estudio de las correcciones que relacionan la hora del reloj de Sol y la hora oficial son motivos cuyo estudio está lejos de ser trivial.

C) Una orientación más en consonancia con la actualidad de la Astronomía, es la de la Astrofísica. Se trata, por una parte de recorrer el concepto que la Humanidad tiene de la forma y tamaño de los astros y del Universo y, por otra, de presentar la descripción actual del Universo y de las principales hipótesis sobre el origen y evolución de las estrellas, galaxias y del propio Universo.

D) La descripción de la constitución de todos los objetos del Sistema Solar, sus diferentes estructuras, tamaños, temperaturas y condiciones. El estudio de las diferentes teorías explicativas del origen, formación y evolución del sistema solar tendría un papel importante, así como el análisis de las posibilidades de existencia de vida extraterrestre y de exploración del Universo por parte del Hombre.

E) La Mitología puede constituir el núcleo de otra posible vía de acercamiento a la Astronomía: las principales leyendas sobre los actuales nombres de las estrellas y de las constelaciones, sus representaciones artísticas y, principalmente, el estudio de las relaciones entre Religión, Mito y Astronomía. Se trataría de indagar en las profundidades del ser humano ese anhelo, esperanza y temor reverencial que siempre han causado en ella los espectáculos celestes y el papel que la ciencia ha jugado en la eliminación de esos temores.

F) Una última vía supone dedicar un tiempo considerable al conocimiento del cielo nocturno visible a simple vista, para después estudiar la mayoría de los fenómenos astronómicos observables a simple vista a la luz del "modelo de las dos esferas", un modelo racional que, desde una visión geocéntrica, explica los fenómenos observados. El estudio de los movimientos de los planetas da pie para abordar la descripción del sistema solar, ya desde una perspectiva heliocéntrica, y para tratar, saliendo del sistema solar, de una manera sucinta la estructura del Universo a gran escala. Esta vía puede considerarse como una base de conocimientos muy sólida que permite proseguir por cualquiera de los diversos caminos que deja abiertos. Como síntesis que es de varios de los enfoques anteriores, los núcleos de contenidos responden básicamente a esta vía.

El concepto de esta materia en cuanto a la forma de trabajar en el aula se centra fundamentalmente en la variedad, la actividad y la autonomía. Cada alumno puede realizar tareas de observación, de redacción de informes, de exposición oral, de documentación y de diseño y construcción de aparatos sencillos. Todo ello bien individualmente, bien en equipo, contando con la orientación del profesor cuyo papel sería ofrecer sugerencias de tareas a realizar, aportar lo necesario para llevarlas a cabo y resolver las dudas que puedan ir surgiendo.

El desarrollo de esta materia debería aportar a los alumnos una visión amplia de la Astronomía, como una parcela del saber científico de la Humanidad, como una posible actividad profesional, como un patrimonio cultural con multitud de lecturas y de relaciones con otras ramas del saber y, finalmente, como una afición que puede proporcionarles momentos de placer tanto estético como intelectual.

OBJETIVOS

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y los alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Familiarizar al alumno con el aspecto y los objetos del cielo, tanto en sus características inmutables como en las cambiantes.

2. Desarrollar la idea de que lo que se conoce actualmente sobre el Universo es el producto del esfuerzo colectivo que ha realizado la Humanidad desde su origen y la consciencia de lo que a este esfuerzo han contribuido los distintos campos de la ciencia y de la técnica.

3. Tomar conciencia de la importancia del método, la constancia y la perseverancia en el estudio de los lentos movimientos de los astros y de su carácter positivo en general.

4. Desarrollar criterios y capacidades para organizar y clasificar los datos que nos ofrece la experiencia astronómica de una manera objetiva y para analizar e interpretar esos datos en función de la estructuración que se les haya dado y de las hipótesis subyacentes, buscando nuevos elementos en la realidad que las confirmen o rechacen, siguiendo una metodología científica.

5. Comprender las nociones básicas de Astronomía de posición referentes a los movimientos de la Tierra, relacionándolos con las apariencias y fenómenos observados, con los hechos cotidianos, consolidando una concepción científica del mundo en el que vivimos.

6. Fomentar la valoración de la influencia que tienen los fenómenos astronómicos, y lo que se ha sabido de ellos en cada época, sobre la forma de vivir y sobre el desarrollo cultural de la Humanidad a lo largo de todos los tiempos.

7. Tomar conciencia del lugar de la Tierra y del Hombre en el Universo y de la necesidad de preservar nuestro limitado y frágil hábitat, comprendiendo las repercusiones de la actividad humana en su equilibrio.

8. Comprender algunas repercusiones de los últimos avances astronáuticos y su influencia en otras ramas de la ciencia y en la vida cotidiana, apreciando la necesidad actual de los científicos profesionales de trabajar en equipos interdisciplinares coordinados dada la confluencia de saberes y de disciplinas desde los que se puede abordar un tema astronómico.

9. Comprender y apreciar las potencialidades de los diversos campos del saber astronómico para el placer y el disfrute, tanto desde el punto de vista estético como desde el intelectual.

10. Fomentar la curiosidad y el deseo de profundizar en los conocimientos referentes a los fenómenos astronómicos.

11. Conocer y comprender las principales aplicaciones utilitarias de la Astronomía, como el calendario, el cómputo del tiempo o la orientación.

12. Colaborar en la planificación y ejecución de trabajos en equipo, con independencia de criterio y respeto hacia los demás.

13. Elaborar informes escritos acerca de datos obtenidos por distintos medios, utilizando con corrección, claridad y sencillez, tanto el lenguaje natural como el científico y otros medios como dibujos o fórmulas de manera que sinteticen la opinión personal.

14. Participar activa y ordenadamente en debates (puestas en común), emitiendo juicios propios razonados con argumentos y escuchando las opiniones de los demás respetuosamente.

15. Diseñar, planificar y construir algunos aparatos y maquetas sencillos, que sean útiles para la función requerida, desarrollando sus capacidades manuales y su creatividad.

CONTENIDOS

1. LA ESFERA CELESTE

Conceptos

- Las estrellas: inmutabilidad de su posición relativa. Magnitud. Clasificación por su brillo. Nombres propios de las principales.

- Las constelaciones: nombre, forma y estrellas destacadas de las principales.

- Coordenadas celestes ecuatoriales absolutas: declinación y ascensión recta.

- La estrella Polar indica siempre el Norte.

- Algunos mitos y leyendas que hacen referencia a objetos celestes.

Procedimientos

- Localización de las principales estrellas y constelaciones en el cielo.

- Manejo de planisferios, guías y mapas celestes.

- Localización aproximada en un mapa y en el cielo de un astro del que conocemos sus coordenadas y, recíprocamente, estimación de las coordenadas de un objeto celeste.

- Orientación nocturna por medio de la Polar.

- Diferenciación de los planetas de las estrellas.

Actitudes

- Interés y curiosidad por el espectáculo del cielo nocturno.

- Reconocimiento de la importancia de disponer de método y sistema para recorrer ordenadamente un espacio cuajado de objetos distribuidos, aparentemente, al azar (como la bóveda celeste).

- Comprensión y valoración justa de visiones antiguas del Cosmos, no por anticuadas poco inteligentes.

- Toma de conciencia de las dificultades que supone habitar en una gran ciudad para la observación del cielo y el alejamiento de la Naturaleza que resulta de ello.

- Apreciación de la belleza de algunas leyendas y mitos clásicos y la importancia cultural que tuvieron y que aún siguen teniendo.

2. LA TIERRA Y SUS MOVIMIENTOS

Conceptos

- El modelo de las dos esferas: la terrestre y la celeste. Elementos locales y universales.

- Coordenadas geográficas. Influencia de la latitud en la visibilidad estelar.

- El movimiento de rotación de la Tierra: el ciclo día-noche. Movimiento de rotación aparente de la esfera celeste: orto, culminación y ocaso de los astros. Equivalencia cinemática entre ambas posibilidades.

140 - El movimiento de translación. Las estaciones. El movimiento aparente del Sol: el Zodíaco y la Eclíptica. Las estaciones en otras latitudes.

- Husos horarios en la superficie terrestre. La hora legal y la hora solar.

- El calendario: duración del mes y del año. Calendarios lunares, solares y luni-solares.

Procedimientos

- Localización de un lugar de la Tierra, dadas sus coordenadas, en un globo terráqueo.

- Manejo del planisferio apreciando si una estrella o constelación está saliendo, en su culminación o poniéndose.

- Estimación de la hora solar en un punto cualquiera de la Tierra, manejando un globo terráqueo o un mapa-mundi.

- Localización, en el cielo, de la banda zodiacal.

- Orientación diurna por la posición del Sol o utilizando un reloj de pulsera.

- Trazado de la meridiana bien mediante el gnomon, bien consultando la hora del mediodía solar.

- Organización de los datos empíricos recogidos por diferentes procedimientos en tablas estructuradas o mediante gráficos.

Actitudes

- Consciencia de la continua presencia, muchas veces inadvertida, de fenómenos astronómicos en nuestro entorno.

- Reconocimiento de la regulación de muchas actividades humanas y biológicas en general por ciclos celestes (día y año sobre todo).

- Apreciación de la capacidad de la ciencia para explicar una gran cantidad de fenómenos naturales, controlarlos y dominarlos evitando que el Hombre se sienta atemorizado ante algo incomprensible.

- Reconocimiento de que muchas cuestiones cotidianas, como el calendario, sobre las que apenas nos detenemos por sernos tan familiares, son grandes logros y avances de la Humanidad.

- Valoración de las grandes dosis de paciencia, de continuidad y de método que se necesitan para realizar observaciones astronómicas de interés.

- Reconocimiento de la potencia de los modelos geométricos para explicar la realidad observada.

3. EL SISTEMA SOLAR

Conceptos

- El movimiento de translación de la Luna. Fases.

- Causas, tipos y periodicidad de los eclipses.

- Algunas características físicas de la Luna: topografía (mares, cráteres), ausencia de atmósfera, gravedad.

- Los movimientos aparentes de los planetas: puntos más señalados. Períodos y regularidades.

- Planetas interiores y exteriores. Aspectos planetarios.

- Distancias y diámetros de los planetas.

- Órbita y composición de los cometas. Algunos cometas famosos.

- Estructura del Sol. La energía solar.

- Origen y evolución del sistema solar.

Procedimientos

- Estimación de la fase y edad de la Luna.

- Cálculo aproximado de la hora de salida y puesta de la Luna y de su posible visibilidad a determinada hora sabiendo en qué fase está.

- Situación aproximada de la Luna en el Zodíaco para una fecha y una fase cualquiera.

- Localización de la Luna o de un planeta sobre un mapa celeste conociendo sus coordenadas y deducción de su posible visibilidad o no, en qué momento y en qué constelación o zona del cielo.

- Identificación de un planeta al observarlo: por su color, su brillo, su proximidad o lejanía al Sol, etc.

Actitudes

- Reconocimiento de la importancia que tuvo la Astronomía en las primitivas sociedades agrícolas de los comienzos de la civilización.

- Valoración positiva de la inteligencia de pensadores anteriores a nosotros, aún cuando no tuvieran conocimiento de algún concepto que, ahora, nos parece elemental.

- Interés y curiosidad por el movimiento errático de los planetas entre las constelaciones.

- Valoración del enorme caudal de energía emitida por el Sol, una mínima parte del cual es, prácticamente, nuestra única fuente de energía, permitiendo la existencia de vida en la Tierra.

- Asunción de todo tipo de precauciones para la observación del Sol.

- Reconocimiento de la importancia histórica de la Astrología en el avance de la Astronomía y de su absoluta carencia de rigor científico.

4. EL UNIVERSO

Conceptos

- Las estrellas. Métodos para medir sus distancias.

- Clasificación espectral: el diagrama H-R. Vida y muerte de una estrella.

- Principales objetos telescópicos: estrellas dobles, variables, cúmulos, nebulosas y galaxias.

- La Vía Láctea: posición del sistema solar en ella. Aspecto aparente de la Vía Láctea vista desde la Tierra.

- Tipos de galaxias. Distancias. Estructura del Universo a gran escala.

- Grandes teorías cosmológicas: el Big Bang.

Procedimientos

- Estimación de la magnitud de una estrella variable, previamente localizada, por comparación con otras estrellas cercanas.

- Recorrido con prismáticos de alguna zona celeste destacada, localizando y reconociendo distintos tipos de objetos.

- Clasificación de una estrella conociendo su posición en el diagrama H-R y, recíprocamente, situarla en dicho diagrama conociendo algunos de sus parámetros.

- Relación entre la curva de luz de una binaria eclipsante y la posición relativa de ambas estrellas.

- Selección de aquellas estrellas dobles que, por su separación y magnitud de las componentes, van a ser observables con el instrumento del que se disponga.

- Utilización de los diversos conocimientos astronómicos adquiridos para aceptar o rechazar críticamente las informaciones que aparezcan en los medios de comunicación.

Actitudes

- Reconocimiento de la Astrofísica como la actual rama del máximo interés en el estudio del Universo, en detrimento de la Geometría y la Astronomía de posición.

- Apreciación de la grandeza de la mente humana que es capaz de abordar y de indagar, utilizando métodos indirectos y grandes dosis de ingenio, allí donde parece imposible.

-Reconocimiento de la pequeñez del Hombre en el Universo.

- Valoración de la continua necesidad de nuevas tecnologías y nuevos aparatos para conseguir explorar siempre un poco más lejos.

- Toma de conciencia de la situación de la frontera entre Ciencia y Filosofía.

- Actitud crítica y cautelosa ante las informaciones astronómicas que aparecen en los medios de comunicación.

INTRODUCCIÓN

La comunicación es una función primaria del lenguaje. La lengua se desarrolla en contextos de comunicación y para la comunicación. Por su capacidad para representar la realidad cada lengua transmite una forma de entender aquélla e interpretarla, es decir, comunica unos significados culturales. Desde esa confluencia de ambas funciones del lenguaje (comunicación-representación), recibimos y transmitimos, interactuamos con los otros y nos comunicamos con nosotros mismos, regulando nuestra propia conducta.

Cuando en este proceso intervienen los medios de comunicación de masas y las tecnologías de la información y la comunicación, las funciones del medio y del contexto adquieren una importancia relevante. En este sentido esta materia optativa pretende ampliar la competencia comunicativa del alumno y mejorar su capacidad de comprensión y expresión de los mensajes verbales y no verbales, así como desarrollar el dominio de las estrategias discursivas de acuerdo con las diferentes situaciones y contextos. El desarrollo de la materia incide en la comprensión y producción de mensajes audiovisuales, teniendo en cuenta que en ellos la articulación de diferentes códigos (verbal, icónico, iconográfico, cinematográfico, etc.) es la que crea el sentido.

La necesidad social de formar individuos críticos y receptores activos, que sepan estructurar los mensajes de los medios de comunicación, se recoge como objetivo en el currículo de la Secundaria Obligatoria. De este modo, junto al fomento de las capacidades comunicativas, se pretende con esta actividad dotar al alumno de instrumentos de análisis que le aseguren una mayor amplitud de juicio y valoración personal de los mensajes.

---

[1] Esta materia puede ser aplicada como materia de iniciación profesional, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4, b), de la presente Resolución.

140 Los aprendizajes de esta materia optativa contribuyen a que el alumno comprenda los mecanismos por los que funciona la sociedad y los valores que la rigen, ya que los medios de comunicación y otros sistemas de comunicación ejercen una influencia notable en la sociedad, en la construcción de la idea del mundo que tienen los individuos, en la creación de modelos de conducta y en el establecimiento de escalas de valores. De aquí que la gran importancia que hoy día se otorga a la información, alcance notables repercusiones en el desarrollo que la sociedad actual confiere a la investigación y fomento de tecnologías con fines comunicativos.

La producción de mensajes audiovisuales -con unos medios y una intencionalidad diferentes a los productos profesionales-permite que los alumnos se expresen dentro de un proyecto de comunicación real. Desde la elaboración del guión escrito hasta el montaje final del producto, la actividad pone en juego tanto la expresión como la iniciación al lenguaje audiovisual. La utilización del texto escrito será uno de los mecanismos de confluencia de las funciones de comunicación y representación, del conocimiento del sistema de signos unido a los significados culturales que transmiten.

La presencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula viene motivada por dos planteamientos distintos. Por una parte, estas tecnologías proporcionan nuevas vías de comunicación en el ámbito escolar y potencian algunas ya existentes. Por otra parte, una escuela incardinada en la sociedad debe contemplar las Tecnologías de la Información y la Comunicación como uno de los factores de transformación de la estructura social.

En la apliación didáctica de esta materia optativa se pueden desarrollar todos los pasos que definen el proceso de comunicación, es decir, desde la fase de recogida de información hasta la fase de difusión. El estudio de los diferentes códigos, su interrelación y las prácticas discursivas que generan en el seno de la sociedad se realizan de una manera profunda, situando al área de Lengua y Literatura en un contexto de comunicación más amplio y capaz de abordar las tecnologías de la información y los medios de comunicación como un objeto de estudio en sí mismo.

Para abordar los procesos de comunicación en el aula, desde una perspectiva integrada y basada en la confluencia de varios medios, existen múltiples vías de concreción, dependiendo en todo caso de factores tales como el grado de profundización de los objetivos, la duración temporal, la disponibilidad de los recursos necesarios, los intereses de los alumnos e, incluso, la formación del profesor en los sistemas de comunicación. Se señalan a continuación algunos ejemplos de posibles enfoques:

Recorrer los procesos de comunicación, usando de una manera integral las tecnologías audiovisuales e informáticas y resaltando su importancia en los diversos estadios de la comunicación.

- Centrarse especialmente en los procesos de comunicación audiovisual, haciendo fundamentalmente un uso específico de las tecnologías audiovisuales.
- Orientar el recorrido sobre los procesos de comunicación desde la perspectiva de las tecnologías de la información y la telemática.
- Plantear la actividad centrándose en los medios de comunicación de masas (prensa, radio, televisión, etc.)
- Analizar monográficamente un medio concreto.

En este diseño se opta por la primera de las vías enunciadas, puesto que proporciona una visión más integradora de los medios de comunicación de masas, y además aproxima a los alumnos a los mecanismos actuales de la comunicación para cuyo conocimiento el manejo de las nuevas tecnologías de la información es fundamental.

OBJETIVOS

La enseñanza de la materia Los Procesos de Comunicación en la etapa Secundaria Obligatoria tiene como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades siguientes:

1. Conocer y analizar los procesos de comunicación de la sociedad actual, reflexionando sobre sus dimensiones lingüística, sociólogica, psicológica, tecnológica, económica, ideológica y política.

2. Comprender el funcionamiento y practicar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, manteniendo actitudes reflexivas y críticas sobre las mismas.

3. Interpretar el contenido y la intención de mensajes producidos mediante las Tecnologías de la Información, descifrando sus elementos formales y estructurales.

4. Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación para producir mensajes que integren diferentes lenguajes.

5. Valorar la experiencia personal en la producción y emisión de mensajes.

6. Orientar las capacidades expresivas y lúdicas de los alumnos hacia tratamientos audiovisuales propios y autónomos que superen la imitación de los modelos establecidos.

7. Analizar y valorar los usos indebidos de las Tecnologías de la Información reconociendo su contenido ideológico.

CONTENIDOS

Conceptos

1. LA COMUNICACION

- Sistemas de representación.

  . Sistemas de signos: semiótica (sintaxis, semántica, pragmática)
  . Arbitrariedad y analogía en la representación.

. Imagen y semejanza.
. La imagen como interrelación de códigos.

- Evolución histórica de la comunicación.

. De la comunicación interpersonal directa a la comunicación mediada de masas: elementos y procesos comunicativos.
. Evolución tecnológica de la comunicación.

2. EL PROCESO DE LA COMUNICACION

- Búsqueda y recepción.

. Fuentes de información.
. Bibliográficas. Hemerográficas. Videográficas. Filmográficas.

Fuentes locales. Agencias de noticias. Información en soporte magnético. Información en soporte óptico. Gestores de bases de datos. CD-ROM. Télex. Videotexto. Fuentes remotas y telemáticas.

. Selección de información.

. Recepción de información.
. Formación como receptor (conocimiento de los diferentes códigos).
. Los géneros: periodísticos, televisivos, radiofónicos, etc.

- Producción.

. La generación de ideas.
. El guión (literario y técnico).
. La edición tradicional.
. La edición asistida por ordenador.
. La producción audiovisual.

140 - Difusión.

. Los diferentes medios de comunicación, nacionales y extranjeros: la prensa, la radio, la T.V., el cine, la publicidad, los multimedia.

- Infraestructura y redes de funcionamiento.
- Aspectos técnicos.
- Aspectos expresivos en la articulación de los distintos códigos.
- Repercusiones sociales, culturales, económicas, etc.

Procedimientos:

- Identificación y análisis de los elementos esenciales (emisor, receptor, canal, etc.) implicados en cualquier acto de comunicación mediada.

- Acceso y consulta de diversas fuentes de información en las que intervengan recursos tecnológicos (bases de datos, bancos de imágenes, archivos sonoros, etc.).

- Selección, organización y tratamiento de la información para la elaboración de diferentes mensajes. Estrategias para la selección y clasificación de la información (Interrogación de una base de datos. Preparación de una consulta a un banco de datos de acceso telemático, etc.).

- Comprensión de mensajes extraídos de las fuentes de información nacionales y/o extranjeras (prensa, radio, televisión, video, publicidad, etc.).

- Análisis del funcionamiento y la interrelación de los mensajes (decodificación del mensaje; códigos de percepción, de reconocimiento, icónicos, iconográficos, del gusto y sensibilidad, retóricos, estilísticos, etc.).

- Búsqueda de indicios relevantes en la construcción de los mensajes que manifiesten las intenciones comunicativas del emisor.

- Observación y exploración de los mecanismos, manifiestos o solapados, utilizados en los medios de comunicación para inducir interpretaciones específicas de los mensajes.

- Reconocimiento de los símbolos culturales que conforman las imágenes analizando las configuraciones significativas (actitudes, expresiones, comportamientos, presentación de lugares y personas) que traducen una cultura.

- Utilización de los medios tecnológicos para la producción (presentación de ideas, redacción, compaginación electrónica, impresión, realización, edición, etc.) y difusión de información.

Actitudes

- Valoración de la necesidad e importancia del intercambio comunicativo en la sociedad actual.

- Sensibilidad hacia los mecanismos expresivos de los distintos códigos existentes.

- Actitud crítica ante el caudal informativo recibido por diferentes medios y canales, valorando los criterios de selección.

- Valoración de las posibilidades de los medios tecnológicos para la creación y difusión de información.

- Interés y deseo de participación en situaciones comunicativas de forma activa.

- Rigor en las diferentes fases de la actividad productiva (búsqueda y recepción, producción y difusión).

IMAGEN Y EXPRESION [1]

INTRODUCCION

La materia optativa Imagen y Expresión gira en torno a la investigación de diferentes procesos creativos con y a través de la imagen. Dado que el proceso de creación de una imagen, independientemente de su categoría, puede suponer indagaciones sobre uno mismo, sobre el entorno, sobre los medios, esta materia habrá de considerarse como un laboratorio para la creación-reflexión.

La estructura de la materia se organiza en torno a la expresión real y práctica por parte de los alumnos, la aplicación de los conocimientos y aptitudes ya adquiridos en las diversas áreas troncales a diferentes objetivos comunicativos, dentro de un esquema abierto y modular, y una atención mayor a los procesos que a los resultados.

Imagen y Expresión aborda la vertiente funcional y práctica de las dos líneas generales a partir de las cuales se organizan los contenidos del área de Educación Plástica y Visual: "saber ver" y "saber hacer", poniéndolas al servicio de finalidades comunicativas concretas, próximas a los alumnos y libremente elegidas por ellos. Se trata de que el alumno relacione los temas que decide atender con los enfoques comunicativos posibles y con los medios y técnicas por él utilizables. Nos encontramos ante el "saber utilizar" que debe suponer la reafirmación de los alumnos como creadores y su robustecimiento como receptores independientes.

La creación aparece así, claramente, como una encrucijada en la que el qué y el cómo, el continente y el contenido, se aplican en función de la finalidad comunicativa del emisor. Esa finalidad está presente permanentemente en todo el proceso de búsqueda y desarrollo del mejor modo de enlace entre forma y fondo, en la construcción de la función semiótica.

---

[1] Esta materia puede ser aplicada como materia de iniciación profesional, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4, b), de la presente Resolución.

Esta materia optativa está muy vinculada al área troncal correspondiente en una línea de fomento del conocimiento comprensivo a través de la práctica, la reflexión y el análisis.

Esta particularidad de planteamiento repercute, como es natural, en el enfoque de los objetivos, de los contenidos, de la metodología y del modo de evaluación de la materia. **Los objetivos** se centran fundamentalmente en la comprensión de la comunicación visual y audiovisual a través de procesos prácticos de creación que impliquen a los alumnos con la complejidad de su entorno. **El contenido** queda relativamente abierto dentro de un marco de referencia amplio y coherente, en el que profesores y alumnos han de concretar su(s) línea(s) de trabajo y análisis. **La metodología** habrá de articularse a partir de la indagación, la actividad reflexiva y la autocrítica individual y grupal. La **evaluación** ha de ser forzosamente continua y centrada sobre el modo de desarrollo de los procesos creativos.

El diseño de la materia Imagen y Expresión tiende a evitar rutinas en la utilización de diferentes recursos expresivos y a propiciar un campo de acción en el que lo más válido sea la actividad de creación en sí misma y todo lo que ella puede movilizar y poner en juego, por encima del resultado que se logre o incluso, en ocasiones, al margen de él. De este modo el Aula de Imagen y Expresión debe entenderse como un lugar dinámico de experimentación, modificable a partir de las diferentes acciones que se pongan en juego en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los objetivos de esta materia colaboran en el desarrollo de gran parte de los objetivos generales de etapa. El enfoque abierto y eminentemente práctico de esta materia contribuye al desarrollo de capacidades de cooperación y de trabajo en equipo, así como a la coordinación de esfuerzos con actitudes solidarias y tolerantes. Del mismo modo coopera en el desarrollo de actividades de forma autónoma y equilibrada valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades. La materia de Imagen y Expresión favorece, en particular, la adquisición de la capacidad de interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y reflexionar sobre los procesos implicados en el uso.

140 OBJETIVOS

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Profundizar en el uso de los lenguajes, las técnicas y los sistemas de producción de la obra plástica y de los medios de comunicación.

2. Analizar críticamente las imágenes desde la experiencia creativa.

3. Conocer y diferenciar los valores informativos, expresivos y propagandísticos de las imágenes y formas del entorno.

4. Ejercer la autonomía de decisión que supone el desarrollo de funciones de diseño y producción de mensajes audiovisuales.

5. Aplicar las técnicas de creación de imágenes a diferentes medios y adaptarlas a campos de actuación diversos.

6. Valorar el trabajo propio y la obra ajena desde la doble perspectiva de un emisor, creador de mensajes y, de un receptor, intérprete activo de los mismos.

7. Relacionar la actividad práctica de carácter audiovisual con el análisis crítico de los medios.

8. Valorar el proceso en todo trabajo de diseño y producción con medios.

9. Desempeñar trabajos de equipo con actitud solidaria, activa y participativa.

1. DISEÑO EXPRESIVO

Conceptos:

- Idea

- Boceto

- Técnicas gráficas y materiales

- Relación fondo-forma

- Elementos y conceptos gráficos (punto, línea, color, forma, textura, ritmo, equilibrio, armonía, composición,...).

Procedimientos:

- Transmisión a partir de un "pie forzado", de uno o varios mensajes. Comparación.

- Fragmentación en varios núcleos (centros de interés) de la expresión de una idea creativa. Estructuración.

- Planificación del diseño expresivo a través de recursos-elementos concretos (plano detalle, puntos, líneas, módulos, fragmentaciones,...).

Actitudes:

- Valoración de los materiales en el plano procedimental.
- Interés y disfrute de los recursos en la manipulación a través de las imágenes.

- Valoración de los procesos y soluciones expresivas.

140 2. DISEÑO INFORMATIVO

Conceptos:

- Información y Opinión. La objetividad.

- Cualidades del discurso informativo.

- Representación icónica y abstracta.

- Técnicas de creación de recursos informativos: planos, mapas, esquemas, gráficos, dibujo, pintura, etc.)

- Imagen electrónica y multimedia.

Procedimientos:

- Recreación de imágenes y manipulación de formas originales.

- Elaboración de un plano-guía del Centro Escolar.

Actitudes:

- Valoración de la exactitud o inexactitud del mensaje informativo en cuanto a su:

. Totalidad-Parcialidad
. Exactitud-Inexactitud
. Veracidad-Falsedad
. Claridad-Ambigüedad
. Adecuación del tratamiento
. Técnica, etc.

Conceptos:

- El producto en su origen, entorno y presentación formalizada.

- El consumidor-Receptor.

- El anuncio y el cartel publicitario.

- Relaciones texto-imagen.

- La campaña publicitaria.

- Técnicas de la publicidad y la propaganda.

- Argumentación y manipulación.

Procedimientos:

- Desarrollo de estrategias de documentación, análisis, y evaluación previos a la creación de imágenes.

- Utilización de técnicas de marketing para "vender" normas, valores, principios y productos.

- Comparación de los rasgos de los consumidores "tipo" de determinados productos, en la publicidad y en la realidad.

Actitudes:

- Valoración de las características de los productos magnificados y minimizados en la publicidad.

Conceptos:

- Corrientes estéticas fotográficas.

- Los fotomontajes.

- Técnicas de registro de imagen.

- Efectos visuales luminosos (iluminación natural y artificial, mezcla de fuentes de iluminación, los filtros, etc.)

- Técnicas de laboratorio.

Procedimientos:

- Reutilización de imágenes (actuando sobre el encuadre, el color, etc.).

- Realización de collages.

- Modificación del mensaje original.

- Fotocopia de la copia.

- Tratamiento del material reversible.

Actitudes:

- Valoración del carácter expresivo de la fotografía.

- Actitud comparativa respecto a otros medios expresivos.

Conceptos:

- Evolución del fotoperiodismo.

- Ilustración fotográfica.

- Fotoperiodismo de opinión.

- Reportaje fotográfico.

- Relación texto-imagen.

Procedimientos:

- Realización de foto "cazada".

- Realización de foto "reconstruida".

- Relato sólo con imágenes.

Actitudes:

- Evaluación de los propios reportajes.

- Reconocimiento de los hechos cotidianos que raramente aparecen en prensa.

- Análisis de las diferencias entre el periodismo serio y la "caza de exclusivas".

6. FOTOGRAFIA PUBLICITARIA

Conceptos:

- El valor de la imagen en la presentación de los productos.

- El guión de la situación.

- Evolución estética de las imágenes publicitarias.

- Iluminación. Laboratorio. Retoque.

- Manipulación de la imagen fotográfica publicitaria.

Procedimientos:

- Realización de una historia (fotonovela) con fotografías.

- Explotación de imágenes ya realizadas para fines publicitarios.

- Incorporación de texto y sonido a las fotografías.

Actitudes:

- Valoración de las exactitudes e inexactitudes en anuncios fotográficos.

- Reconocimiento del poder de captación de la fotografía para lograr transmitir adecuadamente una campaña a favor o en contra de algo.

7. CINE Y VIDEO EXPRESIVOS

Conceptos:

- Corrientes estéticas fílmicas.
- Los géneros cinematográficos.

- Cine industrial y cine de autor.

- El cortometraje expresivo.

- La animación.

- El videoarte, el videoclip y la videoinstalación.

Procedimientos:

- Aplicación de tratamientos correspondientes a distintos géneros (comedia, humor, misterio, terror...) a una misma idea argumental.

- Planteamiento de un videoclip sobre una canción popular.

Actitudes:

- Búsqueda de comportamientos "imposibles" e ilógicos de héroes y heroínas del cine. ¿Por qué se nos presentan así?...

- Reconocimiento y valoración de los motivos por los que triunfan las series de éxito del momento.

8. CINE Y VIDEO INFORMATIVOS

Conceptos:

- El documental y el reportaje.

- Noticias y noticiarios en televisión.

- Actualidad y participación: los debates.

- Vídeo industrial y didáctico.

- Revistas en vídeo.

Procedimientos:

- Elaboración de un índice de contenidos (textos e imágenes) de un programa informativo para una cadena de TV. del barrio.

- Redacción de una información para leerla en clase.

- Grabación de actividades propias del Centro en vídeo. Registro continuado de las actividades correspondientes a esta optativa.

Actitudes:

- Apreciación de la presencia de la escuela (institución, profesores y alumnos) en los programas informativos de un canal de TV.

- Curiosidad ante aquellos asuntos sobre los que no se recibe información habitual por TV.

9. CINE Y VIDEO PUBLICITARIOS

Conceptos:

- El spot.

- La idea en torno al producto: argumentación.

- "Story-board".

- Modelos personales y ambientes.

- El sonido en el "spot".

Procedimientos:

- Comparación de diversos productos tal y como se presentan en los anuncios y tal como son (alimentos y juguetes, sobre todo).

- Realización de un vídeo publicitario para un "producto" elegido por los alumnos.

Actitudes:

- Análisis y apreciación de las similitudes y diferencias entre anuncios vistos en televisión y en los descansos de los cines.

- Valorar cómo aparece la escuela en los anuncios de televisión.

- Valoración de los aspectos estéticos de los vídeos publicitarios.

TALLER DE TEATRO [1]

INTRODUCCION

La actividad dramática debe entenderse como un proceso artístico, y al igual que cualquier experiencia en las artes, ha de ser contemplada como parte integrante del currículo educativo.

El valor específico del taller de teatro se halla en la oportunidad que proporciona a los alumnos y alumnas de analizar, comprender y comunicar ideas y sentimientos representándolos con una enorme variedad de formas simbólicas.

En la adolescencia el teatro adquiere especial relieve, al permitir al alumno una exploración e interpretación más profunda de sí mismo y de la realidad

[1] Esta materia puede ser aplicada como materia de iniciación profesional, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4, b), de la presente Resolución.

circundante, ayudándole a tomar decisiones personales que sirvan para su autoafirmación y el establecimiento de un diálogo más razonado y efectivo con la sociedad.

Este tipo de actividades involucran al alumno de forma integral posibilitando la inclusión de un amplio abanico de técnicas artísticas y de trabajo corporal de otras áreas del currículo.

La actividad dramática en la escuela coincide con el teatro en la necesidad de proyección de la personalidad en roles y personajes que desarrollan un conflicto en situaciones hipotéticas, pero mientras que el teatro se define como una actividad profesional a realizar frente un público, la actividad en la escuela se caracteriza por ser un proceso de comprensión y expresión que resulta formativo en su desarrollo.

Este proceso debe estar planificado y estructurado de acuerdo con unos objetivos que pongan en relación el desarrollo de las capacidades comunicativas y creativas de los alumnos con actitudes solidarias y de respeto a las ideas de los demás, y que no olviden el carácter estético, ideológico y de trabajo seriamente planificado que el término teatro encierra.

Las actividades dramáticas pueden llevarse a la práctica de forma diversa según se enfatice una u otra parte del proceso:

Si se da prioridad a la percepción y comprensión del entorno la actividad se apoyará en técnicas de juego dramático y de improvisación.

Si lo más relevante para el que diseña la actividad es el desarrollo de la capacidad interpretativa se adoptarán como contenido primordial las técnicas de representación.

Si se quiere poner de relieve el carácter integrador y globalizador del teatro, probablemente se elegirá la realización de un proyecto artístico o montaje de una obra.

Si es la capacidad apreciativa del alumno la que queremos desarrollar, la actividad fomentará el aprendizaje de la valoración crítica de textos y obras teatrales.

La forma idónea de concreción de esta materia podría ser aquella que en su desarrollo tuviera en cuenta todas las opciones anteriores, concretándose en un proceso que arranca de la capacidad innata de representar roles, de explorar el mundo de las ideas y de las emociones, de relacionarse con otros. hasta llegar a codificar, mediante técnicas específicas, los resultados de esa experimentación y mostrar los resultados a los demás.

Un taller de teatro que mantuviera un equilibrio entre todos estos aspectos parece ser el espacio idóneo para la realización de la actividad teatral.

Al igual que otras materias, el Taller de teatro contribuye a la consecución del conjunto de los objetivos generales de la etapa, profundizando en el desarrollo de las capacidades allí expresadas.

Esta materia fomenta la creatividad y la autonomía mediante la utilización de códigos corporales y gestuales empleados en la representación dramática que, a su vez, se nutre de elementos plásticos, visuales y musicales enriquecedores de la misma.

El alumno analiza situaciones y planteamientos muy diversos que le ayudan a construir su pensamiento crítico, y le obligan a tomar decisiones adecuadas para cada problema concreto.

El trabajo cooperativo en la materia de teatro resulta fundamental, pues el logro de las premisas iniciales depende sustancialmente de las relaciones que en el grupo se establezcan. Las actitudes flexibles, solidarias y tolerantes se fomentan a lo largo de un proceso de trabajo tendente a un resultado colectivo, por ello resultan determinantes. Este esfuerzo, por otra parte, ayuda al alumno y a la alumna a la construcción de su propia imagen, valorando el trabajo que realiza y su implicación en las decisiones del grupo.

140 De todo lo anteriormente expuesto, podríamos inferir una concepción de teatro basada en su especificidad pedagógica, consistente en ser un proceso interpersonal de análisis y simbolización de la realidad propia y circundante en el que las personas que lo realizan se implican en su totalidad, a través del empleo físico de su cuerpo y de su voz y de todo el acervo de pensamientos y emociones que la imaginación y la memoria
procuran.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y los alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Integrarse de forma activa y placentera en un grupo de trabajo superando las dificultades que supone la expresión espontánea de ideas y sentimientos de uno mismo y la aceptación de las manifestaciones de los demás.

2. Analizar conceptos, temas o sucesos del entorno personal, social y cultural y expresar la percepción de estos hechos a través de la proyección de la personalidad en roles y personajes, dentro de una estructura simbólica real o fictícia partiendo de un esquema de improvisación dramática.

3. Interpretar, conociendo y practicando de forma sistemática, técnicas de representación que suponen, fundamentalmente, el control del gesto y de la voz, la relación dramática con el objeto y el estudio del uso del espacio.

4. Generar desarrollar y estructurar ideas de forma coherente con respecto a un conflicto entre personajes en un lugar y tiempo determinados, procurando que éstas sean comprendidas por los demás al presentarlas.

5. Conocer y utilizar textos de la literatura para analizar y comprender su estructura formal, sus contenidos temáticos y sus valores estéticos en relación a la tensión dramática, posibilitando su lectura dramatizada o posterior puesta en escena.

6. Integrar de forma armónica otros lenguajes artísticos asociados al teatro, en especial los medios de expresión visuales, plásticos, acústicos y musicales.

7. Valorar la importancia del trabajo colectivo en producciones de animación o montaje de un espectáculo donde la perseverancia en el trabajo a largo plazo tiene como resultado el éxito de todo el grupo.

8. Participar en los espectáculos teatrales disfrutando y valorando los diversos elementos que constituyen la representación, siendo capaces de manifestar un juicio razonado sobre ellos y relacionándolos con otras manifestaciones artísticas.

CONTENIDOS

1. EL PERSONAJE

Conceptos

- El cuerpo: Acercamiento al instrumento expresivo del intérprete.

  . La relajación (respiración y tensión muscular).
  . La observación (percepción y memoria).
  . El cuerpo en movimiento (psicomotricidad, desplazamientos y coreografías).
  . La postura y el gesto significativo (secuencia y codificación).
  . La emisión de sonido (la impostación y la ortofonía).

- La caracterización: Construcción interna y externa del personaje.

  . La observación e imitación (tempo/ritmo, actividad, máscara natural, recursos plásticos y objetos).
  . La codificación de los comportamientos humanos (prototipos simbólicos y alegóricos)

. El análisis de los rasgos de carácter (deseos e intenciones)

- Juegos

. Realización de juegos de distensión muscular (saltos, carreras, volteretas, etc.) que contribuyan a la tonificación muscular y al desarrollo psicomotor.
. Realización de juegos de concentración (en pareja o en grupo) basados en juegos de repetición simultánea o conclusión de acciones.
. Práctica de juegos de percepción y memoria sensorial.
. Imitación de gestos, acciones o actividades de personas de dentro y fuera del grupo.
. Sonorización de ambientes efectuada con los propios recursos de fonación y producción de sonidos con los medios e instrumentos a su alcance.

- Improvisación

. Exploración grupal de una idea, tema o situación asumiendo o encarnando roles y analizando las relaciones que se establecen entre ellos dentro de un esquema espacio-temporal establecido previamente.

- Técnicas

. Control de la respiración y de la distensión muscular para favorecer un estado físico y anímico que estimule la capacidad perceptiva y expresiva del alumno
. Realización de procesos de carácter desinhibidor y expresivo tendentes a relacionar lo emocional y lo corporal a través del gesto y del movimiento en el espacio
. Utilización de técnicas de lenguaje gestual, normalmente sin palabras, y que requieran un entrenamiento corporal.
. Experimentación con los propios recursos corporales o con ayuda de elementos plásticos para crear externamente un personaje.
. Investigación sobre las posibilidades expresivas de la intensidad, el volumen y el timbre de la voz realizando ejercicios de emisión de sonidos, palabras y frases, atendiendo a los cambios en inflexiones, pausas o ritmos y a las diferentes emociones que esto produce en el oyente.

. Recopilación y ordenación sistemática de datos sobre profesionales de la interpretación aumentando el conocimiento y la afición por el hecho teatral.

Actitudes :

- Desinhibición y espontaneidad de gestos, voz y movimiento

- Valoración del mundo interior como lugar de reconocimiento de uno mismo y como fuente de posibilidades expresivas.

- Valoración del propio cuerpo y conocimiento de sus posibilidades comunicativas.

- Respeto hacia los demás, analizando situaciones, superando prejuicios y contrastando puntos de vista.

- Sensibilización ante el hecho de que la calidad en la respiración y en la fonación contribuyen a mejorar la comunicación oral.

- Valoración de la interpretación como un trabajo sistemático, creativo y placentero.

2. EL ESPACIO

Conceptos

- Desplazamientos: El movimiento como resultado de la intención y del carácter del personaje.

. El recorrido (ritmos y calidades).
. El encuentro (adaptación y conflicto).
. La planificación del desplazamiento (esquemas y guionización).

- El objeto: La acción y la actividad en la relación con el medio.

. La relación con el objeto (sensorial y emocional).
. La determinación del medio (relación con el lugar).
. La planificación del medio (diseño y ejecución).

- El espacio: El espacio escénico como resultado de la relación de la acción dramática y el espectador.

. El círculo (la participación).
. El escenario (la observación).
. El espacio abierto e insólito (la sorpresa).

Procedimientos

- Juegos

. Ejecuciones rápidas de movimientos que conlleven la disposición de los participantes en círculo delimitando una zona para hacer demostraciones por turnos, de acciones improvisadas sobre un tema sugerido.
. Realización de desplazamientos (andar, correr, etc) siguiendo itinerarios o deteniéndose en lugares específicos.
. Representación de personajes y acciones siguiendo esquemas de desplazamientos marcados por líneas rectas, curvas, onduladas,etc.
. Contactos de forma variada con el cuerpo y desarrollo improvisado de acciones a partir de módulos escénicos.

- Improvisaciones

. Realización de esquemas de desplazamiento
. Creación de personajes a partir de la relación con un objeto de uso cotidiano o de desecho.
. Manipulación de objetos ligados a la historia del manipulador.
. Evocación de recuerdos y emociones.
. Localización de espacios escénicos no convencionales para la representación de acciones o escenas previamente estudiadas.

- Tecnica

. Elaboración de esquemas de desplazamientos (entradas, salidas, recorridos, encuentros y paradas de personajes en una acción o escena concreta).
. Elaboración de esquemas de escenografías.
. Improvisaciones adecuadas a la lógica de la acción y al lugar donde ésta se desarrolla.

- Trabajos de investigación

. Recopilación y ordenación sistemática de datos sobre la evolución del espacio escénico, en relación con el tipo de espectáculo que se representa y las posibilidades de visibilidad y audición de los espectadores.

Actitudes

- Interés por organizar el espacio de acuerdo a unas necesidades específicas y mostrando un critero armónico en la realización.

- Participación activa y espontánea en actividades que implican demostraciones voluntarias de ejecución de ideas.
- Interés por organizar grupalmente actividades teatrales y acciones, con distintos objetivos y razones, en los espacios que ofrece el entorno.

- Valoración de la dimensión funcional y estética del espacio escénico y de los elementos escenográficos.

3. LA ACCION

Conceptos

- Tiempo: La alternancia rítmica entre la acción y la no-acción.

. Ritmo (aceleraciones,desaceleraciones y pausas).
. Tiempo simbólico (definición y transformación del espacio).

- Conflicto: La aceleración, crisis y resultado de una acción.

. Acción/reacción (adaptación a una propuesta).
. Deseo y su negacion (protagonismo y antagonismo).
. Acción interna y externa (pensamiento y acción).

Procedimientos

- Juegos

. Elaboración en grupo de acciones secuenciadas, en las que puedan alternarse diversos tiempos musicales, a partir de un esquema rítmico.
. Realización de juegos sobre acciones secuenciadas gestuales o posturales.
. Utilización de recursos espaciales, corporales y sonoros para representar el paso del tiempo
. Elaboración por parejas de propuestas basadas en el esquema acción-reacción.
. Realización de acciones con claves simples relacionadas con deseos primarios.
. Realización de cuadros escénicos a partir de una propuesta gestual individual y la inclusión rítmica de los otros participantes.

- Improvisación

. Desarrollo y exploración de un conflicto (protagonista, antagonista, relación, espacio, tiempo).
. Búsqueda de acciones que den sentido a un texto sin acotaciones y suceptible de múltiples interpretaciones.
. Creación de una escena por analogía con el texto.

Actitudes

- Sensibilización y vivencia temporal.

- Valoración del sentido del ritmo como experiencia interna o como estímulo externo.

- Disposición abierta y receptiva ante cualquier propuesta de acción.

- Actitud explorativa y no dogmática o inmovilizadora ante la vida.

- Valoración de una obra teatral a partir del ritmo de desarrollo del conflicto representado.

4. TEXTO

Conceptos

- Argumento: Desarrollo lineal de la estructura dramática.

  . Génesis y estructuración de ideas (la creación).
  . Sistemas gráficos de registro (la guionización).

- Tema: Ideas y significados implícitos en la trama.

  . Análisis de la acción (comprensión y expresión del texto).
  . Análisis de la estructura (texto y subtexto).
  . Análisis de las motivaciones de los personajes (objetivos y motivaciones).
  . Análisis del lenguaje (lo literario y lo dramático).

Procedimientos

- Juegos

  . Desarrollo y fijación del argumento de una historia dramatizable a partir de un estímulo (juego, ocurrencia de los participantes, acontecimientos del entorno, noticia informativa, elemento plástico o musical, texto, filmación, etc.).

- Técnica

  . Realización de guiones a partir de las improvisaciones del grupo.
  . Lecturas expresivas de textos (intencionalidades, simbolismos, emblemas, metonimias, analogías).

. Análisis de un texto dramático diferenciando la estructura externa de una obra (actos, escenas, cuadros, diálogos y acotaciones) de la estructura interna (ritmo de desarrollo de un conflicto entre personajes).

. Creación de escenas o de una obra teatral siguiendo los preceptos básicos de la estructura de un texto tipo.

- Improvisación

. Recreación de textos dramáticos mediante la transformación de escenas tipo.

- Trabajos de investigación

. Realización de trabajos sobre el tratamiento de temas específicos en la literatura dramática.

Actitudes

- Valoración de la expresión como vehículo de interacción con el medio.

- Análisis crítico ante los procesos sociales.

- Predisposición a tomar en consideración la representación teatral como proceso de una planificación sistemática.

5. MEDIOS EXPRESIVOS NO ESPECIFICOS

Conceptos

- Lo visual

. Plástica del espectáculo (elementos formales y sistemas de representación).

. La luz (efectos dramáticos y tecnología).

. La imagen (recurso formativo, dramático y tecnología).

- El sonido

. Música del espectáculo (composiciones musicales y coreografías).
. Sonorización (ambientaciones y tecnología).

- Otros procesos técnicos aplicados

. Procesos de elaboración (diseño y ejecución de modelos).
. Instalaciones (proyectos y ejecución de modelos).

Procedimientos

- Técnica

. Dibujo de esquemas de desplazamiento utilizando puntos, líneas y color como valores significativos.
. Utilización de diversos materiales para realizar elementos de caracterización planos o tridimensionales.
. Improvisación o montaje de escenas con proyección sobre una pantalla de luz, diapositivas o diaporamas sirviendo dicha proyección como fondo escenográfico.
. Elaboración de modelos escenográficos y maquetas, teniendo en cuenta el efecto de la perspectiva sobre el observador.
. Elaboración colectiva de escenografías y vestuario.
. Manipulación de objetos animados con fines dramáticos.
. Realización de trabajos de iluminación expresiva de escenas.
. Grabaciones en cintas magnéticas de audio y vídeo de procesos de trabajo o de ensayo.
. Creación de esquemas rítmicos, canciones y composiciones musicales como juego dramático o elemento de montaje.

- Trabajos de investigación

. Recopilación sistemática de material gráfico y audiovisual sobre músicos y escenógrafos, así como de los estilos artísticos que representan.

Actitudes

- Valoración del hecho teatral como un proceso interdisciplinar donde todas las artes convergen en su aplicación.
- Valoración de las posibilidades estéticas que los recursos tecnológicos ofrecen.

- Búsqueda e investigación de las posibilidades expresivas y dramáticas de los medios audiovisuales.

6. MONTAJE

Conceptos

- El grupo

. La cohesión del grupo (cooperación y liderazgo).
. La rotación de funciones (observación desde fuera e interpretación).

- La idea

. El análisis (necesidades, grupos y plazos).
. La reelaboración (ensayos y producción).
. La muestra (realización y evaluacion).
. El público (comunicación y espacio).

Procedimientos

- Juegos

. Realización de juegos de dinámica grupal.

- Improvisación

. Realización de ensayos de aproximación a las situaciones y personajes del guión.

. Discusión y análisis en grupo de las necesidades del montaje de una obra (tipo de montaje, espacio escénico, materiales, reparto de responsabilidades, calendario, financiación, etc).

. Diseño y elaboración en grupo de: espacio escénico (escenografía), espacio técnico (iluminación, sonido, efectos especiales), elementos de caracterización de los personajes (vestuario y maquillaje) y utillería necesaria para la representación.

. Realización de ensayos de mesa.

. Coordinación y ajuste de las tareas de los diferentes equipos involucrados en la representación.

. Realización de carteles, anuncios, etc. y estudio de su posterior emplazamiento para informar sobre el montaje de la obra.

. Realización de muestras del trabajo del grupo (exposición de procesos o ejercicios del taller de teatro, actividades de apoyo a otras áreas, etc.

. Comentario y discusión en grupo de los trabajos realizados.

Actitudes

- Constancia en la participación en las tareas cooperativas.

- Valoración de los diferentes roles que intervienen en la realización de cualquier actividad teatral.

- Análisis crítico y objetivo frente al propio trabajo y al de los demás.

- Valoración de las representaciones como producto del esfuerzo de todo un equipo.

- Respeto y compromiso por los plazos de ejecución de un trabajo.

INTRODUCCION

Una característica peculiar del lenguaje musical es la de estar articulado en múltiples dimensiones. Una de ellas, la posibilidad de presentar planos sonoros simultáneos, es una dimensión musical que condiciona tanto los aspectos compositivos del discurso como los interpretativos. Desde los aspectos estructurales por composición coral puede entenderse una realización musical que pone el acento en lo simultáneo, que cuida la personalidad propia de cada plano sonoro y que, a la vez, resalta el sonido equilibrado del conjunto; desde la interpretación, se aplica el término coral a las realizaciones musicales que demandan el concurso de un grupo, más o menos amplio, en la atención a cada uno de los diferentes planos sonoros en juego. El término coral, pues, alude directamente a la dimensión simultánea de la música en la que el equilibrio de las voces que la componen forma un entramado compacto y homogéneo. Así, ampliamente, y desde el punto de vista interpretativo, por música coral se puede entender toda propuesta musical realizada en grupo.

La interpretación musical en grupo posee implicaciones didácticas que la escuela debe aprovechar. La musicalidad que tradicionalmente se otorga al acto de interpretar música coral reside en la condición impuesta por su propia estructura, al exigir ser abordada desde el elemento primordial del acto interpretativo, es decir, desde el juego dialéctico escucha/respuesta como la base de cualquier complicación técnica de ejecución. Desde ahí, la tarea de aprendizaje musical se hace tan inagotable como inmensa. Por otro lado, inherentes a esos hábitos están los mecanismos de relación interpersonal que necesariamente se verán implicados, pues la música se convierte en elemento catalizador de la relación con el otro. Así, la relación individuo/grupo, encuadrada por la tarea musical de interpretación, hace de la música coral un quehacer realmente enriquecedor, tanto en lo personal como en lo musical. Pero además, la acción interpretativa llevará al grupo a configurar un proyecto de acción que, en la medida que influye en el medio social del entorno próximo, dará el sentido definitivo a la materia propuesta.

Una concepción de la música como la que aquí se propone colabora al desarrollo de gran parte de las capacidades propuestas en los objetivos generales de la etapa. Así, debe contribuir al conocimiento y comprensión del propio cuerpo desde el desarrollo de la técnica, tanto vocal como instrumental, pues en la adquisición de estas destrezas se ven involucradas aspectos básicos del funcionamiento corporal como son la respiración controlada en el canto, o la coordinación y motricidad fina en las técnicas instrumentales. A la vez, la interpretación y producción de mensajes con propiedad, autonomía y creatividad, a través de la utilización de códigos artísticos, encuentra en las actividades de interpretación musical en grupo un eficaz campo para su desarrollo.

La educación para la iniciativa en la vida activa y adulta tiene en esta materia una vía eficaz de desarrollo, puesto que no sólo se pretende hacer música, sino también, aprender a utilizar el tiempo libre, el ocio y los mecanismos de influencia en el medio social del entorno a través de una actividad como esta, de gran poder de comunicación y convocatoria. También, desde una buena selección del repertorio musical se dará la oportunidad de conocer, apreciar y disfrutar, de primera mano, un patrimonio musical fuertemente vinculado al legado cultural de nuestra sociedad. Por último, el desarrollo de la autoestima y de las capacidades de relación ven en esta actividad un medio ideal para crecer, ya que la realización libre de propuestas musicales necesita que el intérprete posea una gran confianza en sus posibilidades.

Posibles vías de concreción

Interpretar música en grupo permite diferentes vías de concreción en el terreno de la realización práctica. Las posibilidades dependen de las condiciones particulares de cada centro, en especial, de aquellas relativas a los recursos materiales y de profesorado. Las que con más facilidad pueden ser llevadas al aula son las siguientes:

a) Canto Coral. Entendida como la versión "a capella" de la música coral, se centra en las tareas específicas de la formación de coros, donde el único

140 requisito previo para su puesta en práctica es el de reunir un grupo numeroso de personas. El canto coral establece una relación directa con la música debido a la inmediatez en la relación sonido/individuo, haciéndola independiente de cualquier artificio instrumental y permitiendo, por tanto, una mayor visión global de los elementos que la configuran. De ahí, el gran valor formativo que tradicionalmente se le atribuye. Refuerza esta opción el peso que adquiere el coro como grupo de personas cuyo único vínculo es ser pieza de un mismo instrumento musical, pues agiliza el dinamismo en las relaciones internas potenciando su valor formativo más allá de lo puramente musical. La tipología del grupo que escoja esta opción determinará la versión de coro que definitivamente se establezca. De entre las versiones posibles (caben todas las combinaciones de coro a voces iguales y de coro a voces mixtas), la que podría generalizase más fácilmente en los centros sería la de coro mixto a tres, donde las mujeres realizan dos voces y los hombres una.

b) Conjunto vocal e instrumental. En esta versión, la música coral se verá enriquecida con aportaciones tímbricas provenientes de la incorporación de instrumentos en los trabajos de interpretación. Además de los resultados musicalmente interesantes que la aportación de instrumentos puede proporcionar a través de las múltiples combinaciones voz/instrumentos, posee además la virtud de resolver problemas puntuales que pueden darse en el terreno práctico de organización en el aula, entre otros, los originados por el proceso de cambio de voz en el que pueden encontrarse los chicos en esta edad. Cuando el profesor no se encuentre seguro en el tratamiento técnico de la voz, viene muy bien la utilización hábil del recurso instrumental. Sin embargo, un aspecto delicado lo constituye el tratamiento técnico de los instrumentos que, al comportar un uso menos inmediato que la voz, puede convertirse en obstáculo para la expresión. Por esta razón, el trabajo con instrumentos debiera tener aquí un sentido de búsqueda tímbrica, donde cualquiera pudiera entrar en el juego instrumental para propiciar un uso, al menos tan inmediato, como el que posee la voz. De ahí que el empleo adecuado de técnicas de improvisación vocal-instrumental realizadas en grupo supla, en muchos casos, las dificultades insalvables que plantean las complicadas técnicas de ejecución.

c) Laboratorio de investigación sonora. Una concepción coral de la música también puede permitir un trabajo desde la tarea de búsqueda del material sonoro

que se va a interpretar. Así, esta versión se centraría en todos los aspectos relacionados con la manipulación sonora (búsqueda de sonidos, construcción de instrumentos y aparatos sonoros), con la creación de estructuras y su interpretación. Aquí, sin duda, se hace más necesario que en las anteriores unos mínimos recursos materiales para favorecer la tarea de investigación. Pero esta limitación se ciñe a unos pocos condicionantes de espacio y herramientas de taller, pues para la construcción de un laboratorio musical en la escuela pueden utilizarse desde materiales electrónicos, (cada vez más asequibles en el mercado) hasta los objetos de desecho provenientes del uso cotidiano.

Cada una de estas vías de concreción tiene aspectos comunes que permite un tránsito fluido entre ellas. El acento en uno u otro será una decisión del profesor que debe sopesar los intereses de sus alumnos y las posibilidades del centro. Así pues, a continuación se realiza el diseño curricular de la materia optativa Canto Coral como la concreción más adecuada a las funciones que debe cumplir este espacio de opcionalidad.

OBJETIVOS

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y los alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Planificar actuaciones públicas capaces de influir en la vida cotidiana del centro y en la de su entorno más próximo.

2. Participar interesadamente en los conciertos públicos, valorando la importancia que tienen en el refuerzo de la seguridad personal.

3. Colaborar en la elaboración y realización de los proyectos musicales nacidos de la actividad del grupo.

4. Interpretar música a través del canto coral, interesándose por adquirir un dominio progresivo de las técnicas específicas que lo soportan.

5. Valorar la concertación como el trabajo de autodisciplina que impone la interpretación musical de conjunto.

6. Valorar el silencio como la noción de tiempo que demanda la interpretación bien hecha.

CONTENIDOS

1. REPERTORIO E INVESTIGACION SONORA

Conceptos

- Los diferentes estilos de música coral: culta, popular, religiosa, profana, etc.

Procedimientos

- Práctica del canto al unísono.

- Práctica del canto polifónico. Música a dos y tres voces

- Práctica de diferentes estilos:

  . "A capella" y con acompañamiento instrumental.
  . Música culta: religiosa y profana; histórica y actual.
  . Popular, ligera, etc.

- Creación e interpretación de repertorio coral como resultado de procesos de investigación.

  . Sonorización de textos
  . Búsqueda de estructuras
  . Esquemas para la improvisación
  . Trabajos de creación musical: música fonética, aleatoria, concreta.

- Investigación de fuentes sonoras diferentes a las vocales

. Construcción de instrumentos.

Actitudes

- Colaboración con el sonido de conjunto desde la investigación personal del sonido.

2. LA TECNICA VOCAL

Conceptos

- Los elementos básicos de la técnica vocal.

. La respiración, la resonancia, la emisión y la articulación.

Procedimientos

- Profundización en la práctica de los elementos básicos de la técnica vocal.

- Eliminación de tensiones a través del dominio de técnicas de movimiento y relajación corporales.

- Utilización del ejemplo vocal del director como modelo a imitar.

Actitudes

- Adquisición de los hábitos de higiene corporal consecuentes con la asimilación de una cultura vocal sana.

- Respeto a las características vocales de los demás.

- Valoración del clima de serenidad necesario como paso previo para acceder a la preparación vocal.

- Actitud consecuente con la toma de conciencia del propio cuerpo como instrumento.

- Participación interesada en la colaboración con las tareas de conjunto.

- Interés por el progreso personal en el desarrollo vocal.

- Interés personal por asumir las actitudes corporales que requiere el canto.

3. EL ENSAYO

Conceptos

- Los elementos básicos del lenguaje musical

- La temporalidad interpretativa en relación al silencio.

- Los sistemas de representación musical: convencionales y modernos:

  . Los elementos básicos en la lectura musical.

Procedimientos

- Ejercicio de la memoria como principio rector de la interpretación.

- La interpretación como expresión de la experiencia musical del tiempo a través de la interiorización del silencio, el pulso y el fraseo.

- Práctica de la imitación como técnica para la adquisición de modelos para la interpretación.

  . Modelos vocales, de fraseo, expresivos, etc.

- Utilización del texto como la fuente de recursos expresivos de la música cantada.

- Práctica del movimiento como recurso para la representación interior de los elementos que entran en juego en la interpretación:

.Precisión en la afinación, el ritmo, el fraseo, los relativos a la técnica vocal.

- Desarrollo de la audición interna en las tareas de concertación, como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto.

- Repetición significativa de los modelos propuestos por el director como recurso de aprendizaje.

- Adiestramiento en la lectura de los sistemas de notación tradicional y moderno.

Actitudes

- Aportación del esfuerzo personal a la disciplina de trabajo que requiere la participación en las tareas de concertación.

- Desarrollo de la conciencia de intérprete.

- Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral.

- Valoración del silencio como marco de la interpretación.

4. EL CONCIERTO, GESTION Y ORGANIZACION

Procedimientos

- Utilización de la mecánica del asociacionismo como herramienta de organización interna y de relación con la sociedad.

- Elaboración de proyectos de actividades, organización de tareas y reparto de las responsabilidades que de ellas se desprenden.

- Valoración de las tareas de gestión y organización de actividades.

Actitudes

- Valoración de la importancia del espacio físico como lugar de ensayo y de elaboración de proyectos.

- Adquisición de la conciencia de ser miembro de un instrumento colectivo.

TALLER DE MATEMÁTICAS

INTRODUCCIÓN

Bajo el nombre de "Taller de Matemáticas" se presentan a menudo contenidos y actividades muy diversas. Pero todos comparten una clara intencionalidad común: recalcar los aspectos de trabajo activo que necesita todo aprendizaje y de trabajo útil propio de un auténtico taller, en el que se construyen conocimientos a través de la construcción, manipulación y estudio de objetos.

Por eso no es raro que los talleres de Matemáticas se orienten hacia actividades claramente manipulativas, principalmente sobre situaciones y objetos geométricos. Otros se organizan en torno a la "Resolución de Problemas" o a los "Juegos lógicos", pero en ellos no faltan tampoco las referencias a situaciones que requieren el uso de modelos materiales. Algunos, finalmente, se desarrollan tomando como centro de interés algún aspecto económico, geográfico, artístico, etc. del entorno, y tienen como propósito fundamental el que el alumnado desarrolle e integre sus habilidades matemáticas en situaciones complejas, y adquiera nuevos puntos de vista sobre su propia realidad.

El Taller de Matemáticas ha de proporcionar al alumnado la oportunidad de incorporar las Matemáticas al bagaje de saberes que le son útiles en la vida diaria, fortaleciendo las relaciones que hay entre las Matemáticas y el mundo que le rodea; donde desarrolle su gusto por la actividad matemática, apoyado en una opinión favorable hacia la propia capacidad para desarrollarla; donde se aprenda y practique el trabajo en equipo, valorando y respetando las opiniones propias y las de los demás.

En ningún caso el Taller debe convertirse en una clase más de Matemáticas: ni de recuperación para los alumnos que lo necesiten, ni de ampliación de los contenidos del área de Matemáticas para los que van mejor. Un cuidadoso equilibrio entre actividades manipulativas o prácticas y otras más reflexivas, puede ser útil tanto a unos como a otros.

Las capacidades que se desarrollan en el Taller de Matemáticas guardan una estrecha vinculación con las que proponen los Objetivos Generales de la Educación Secundaria Obligatoria.

El trabajo de taller, que ha de hacerse cooperativamente en muchas ocasiones, ofrece buenas oportunidades para aprender a relacionarse y a trabajar dentro de un grupo. La resolución de problemas cotidianos y matemáticos es uno de sus centros de interés permanente, así como la adquisición de una actitud positiva frente a las Matemáticas, basada en la valoración de las propias cualidades y en la autoestima. El Taller presta una gran atención al desarrollo de diferentes lenguajes, potenciando el oral en la realización de debates, de exposición de resultados, etc..., así como el numérico, gráfico y geométrico. Por su constante interacción con el medio es un ambiente adecuado para desarrollar el sentido crítico frente a informaciones diversas.

En otro orden de cosas, el planteamiento globalizador del Taller, potenciado por la realización de actividades en contacto con otras disciplinas, favorece una mejor comprensión del medio físico y de algunos aspectos científicos y tecnológicos importantes en la vida cotidiana. Finalmente, la apreciación personal y la valoración del saber matemático como instrumento para interpretar y transformar la realidad, son imprescindibles en el conocimiento de los elementos básicos de nuestro patrimonio cultural.

140 El conjunto de capacidades que pretende desarrollar el área de Matemáticas de la Educación Secundaria Obligatoria y el del Taller son coherentes entre sí, e incluso coinciden en algunos aspectos. No es de extrañar esta similitud de objetivos, dado que las diferencias entre el Taller y el área troncal están sobre todo en cómo se seleccionan, organizan y trabajan los contenidos.

No obstante, pueden existir algunos aspectos diferenciadores. Entre ellos cabe citar que en el Taller se refuerzan todas aquellas capacidades que inciden en el establecimiento de vínculos entre las Matemáticas y la vida cotidiana, y se contemplan, además, otras nuevas que concuerdan más bien con los fines generales de la Etapa y del espacio de opcionalidad. En este ámbito se refuerzan la capacidad de trabajar en equipo, el gusto por el trabajo bien hecho, el diseño y realización reflexiva de modelos materiales, el fomento de la imaginación y de la creatividad.

Como ya se ha apuntado más arriba, algunos contenidos que se trabajan en el "Taller de Matemáticas" son una parte de los del área de Matemáticas, aunque utilizados en contextos de aplicación más inmediatos y concretos. En coherencia con el sentido y los objetivos del Taller, se presta una especial atención a los contenidos de tipo procedimental, a los "saber hacer", pero, prioritariamente, se pretende incidir en los actitudinales, tanto en lo que concierne a la confianza en las propias capacidades frente a la actividad matemática como a la tendencia a establecer relaciones entre los problemas cotidianos y los instrumentos matemáticos que se poseen.

Los núcleos de contenidos que se incluyen en esta materia incluyen los contenidos de entre los que el profesor deberá seleccionar aquellos que más se adecuen a su forma de concretar el taller. Para esta selección debe tenerse en cuenta que no es posible cubrir plenamente los objetivos propuestos trabajando los contenidos de un sólo núcleo.

La diferencia de tratamiento entre el Taller y el área troncal se basa, por una parte, en lo que puede haber de diferente en los objetivos y contenidos de ambas, y por otra, en el perfil propio de las materias del espacio de optatividad. Algunas de las características que pueden definir la diferencia en el tratamiento de los contenidos son: el carácter práctico y manipulativo de sus actividades, la

posibilidad de favorecer el trabajo sobre contextos reales y extramatemáticos, el refuerzo del papel del profesor como animador y "desbloqueador", la mayor posibilidad de trabajo en grupo y sin restricciones de tiempo, etc. Es, además, un ámbito más igualitario para profesores y alumnos que el aula: en el taller, muchas veces se embarcarán juntos en el estudio de un tema que también ofrece sorpresas para el profesor.

Por otra parte, el Taller permite una libertad de maniobra tanto al profesorado (en la elección de contenidos y actividades) como al alumnado (pueden o no elegirla) mucho mayor que en el área troncal, obligatoria y sujeta a unos mínimos obligados para todos. Puede ser adecuado, por ejemplo, para cubrir los objetivos que se plantea el Taller de Matemáticas y atender a las diferentes motivaciones del alumnado, organizarlo en grandes actividades o proyectos, de los que se realizarán varios al año, correspondientes a los ámbitos siguientes:

- Vinculación de las Matemáticas con el entorno
- "Resolución de problemas" o "Juegos"
- "Taller de objetos y construcciones geométricas"

De forma que, normalmente, al diseñar un proyecto, será necesario integrar contenidos de distintos bloques. Esta integración contribuye a hacer el proyecto más rico y motivador.

OBJETIVOS

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Utilizar sus conocimientos matemáticos y su capacidad de razonamiento en un ambiente próximo a la vida cotidiana, para resolver situaciones y problemas reales y/o lúdicos.

2. Diseñar y manipular modelos materiales que favorezcan la comprensión y solución de problemas, valorando la interrelación que hay entre la actividad manual y la intelectual.

3. Realizar cuidadosamente tareas manuales y gráficas, diseñándolas y planificándolas previamente, valorando los aspectos estéticos, utilitarios y lúdicos del trabajo manual bien hecho.

4. Utilizar modelos informáticos que faciliten la resolución de ciertos problemas, conocer algunas aplicaciones de la informática en su entorno inmediato y valorar críticamente su incidencia e importancia en las formas de vida actuales.

5. Trabajar en equipo para llevar a cabo una tarea, sabiendo confrontar las opiniones propias con las de los compañeros, aceptar y desarrollar en grupo las mejores soluciones, etc., valorando las ventajas de la cooperación.

6. Afrontar sin inhibiciones las situaciones que requieran el empleo de las Matemáticas, utilizarlas en el lenguaje cotidiano para expresar sus ideas y argumentos, conociendo y valorando sus propias habilidades y limitaciones.

7. Desarrollar la capacidad de descubrir y apreciar los componentes estéticos de objetos y situaciones, disfrutando con los aspectos creativos, manipulativos y utilitarios de las Matemáticas.

8. Conocer y valorar la utilidad de las Matemáticas en la vida cotidiana, y sus relaciones con diferentes aspectos de la actividad humana y otros campos de conocimiento (ciencia, tecnología, economía, arte...).

9. Elaborar estrategias personales para la resolución de problemas matemáticos sencillos y de problemas cotidianos, utilizando distintos recursos y analizando la coherencia de los resultados para mejorarlos si fuese necesario.

10. Buscar, organizar e interpretar con sentido crítico informaciones diversas relativas a la vida cotidiana, utilizándolas para formarse criterios propios en la toma de decisiones.

11. Actuar con imaginación y creatividad, valorando la importancia no sólo de los resultados sino del proceso que los produce.

1. FORMAS Y TAMAÑOS

Conceptos

- Formas. Superficies y volúmenes.

- Simetrías, regularidades y movimientos en las formas.

- Proporción y escala.

- Medidas: longitudes, áreas y volúmenes.

- El plano y el espacio. Relaciones y representaciones.

Procedimientos

- Indagación de propiedades de los objetos: forma, medida, proporciones, regularidades, cualidades dinámicas, etc.

- Diseño de cuerpos y objetos que se adecuen a unas características o funciones dadas.

- Construcción de objetos de características dadas, utilizando los materiales e instrumentos más adecuados.

- Utilización de distintos puntos de vista para analizar un objeto y desarrollar la visión espacial: perspectivas, secciones, proyecciones...

- Busqueda de códigos y elaboración de esquemas para tratamientos abstractos de situaciones concretas.

- Descomposición de objetos en sus partes elementales.

- Composición mediante sus elementos simples de objetos predefinidos.

- Construcción de planos y maquetas a una escala adecuada.

- Estimación y medida del tamaño (longitud, superficie o volumen) de objetos, con la precisión necesaria que requiera el caso.

- Manipulación de materiales, con el fin de investigar sus propiedades.

- Trabajo con materiales ya elaborados (pentaminós, poliminós, policubos, libro de espejos...).

- Utilización de materiales sencillos para analizar, conjeturar, construir, comprobar.

Actitudes

- Tenacidad y constancia en la realización de modelos geométricos.

- Realización material cuidadosa de los modelos geométricos, valorando el trabajo bien hecho.

- Aprecio de la componente estética de los objetos y formas.

- Curiosidad ante objetos y hechos nuevos.

- Valoración de componentes estéticos y utilitarios como la armonía, el equilibrio...

- Valoración de la interrelación entre la actividad manual y la intelectual.

2. MODELOS MATEMÁTICOS

Conceptos

- Simulación.

  . La simulación como modo de estudiar una situación no realizable experimentalmente.
  . Mecanismos de simulación.
  . Muestras como modelos de una población.

- Modelos geométricos

. Materiales y herramientas utilizables en la construcción de modelos geométricos.

- Modelos simbólicos

. Los códigos numéricos, alfanuméricos y gráficos como instrumento para representar y simplificar la resolución de un problema; algoritmos recurrentes.

- Modelos físicos y mecánicos

. Objetos articulados simples, experiencias de carácter dinámico.

. Fenómenos naturales: eclipses, fenómenos ópticos, meteorológicos...

- Modelos topológicos

. Cuerdas, nudos, huecos, situaciones de dentro-fuera, laberintos.

Procedimientos

- Selección exhaustiva de las características fundamentales del fenómeno a estudiar, distinguiéndolas de lo accesorio.

- Búsqueda y selección de la codificación y notación que mejor se ajusten al fenómeno o proceso.

- Selección del material y herramientas a utilizar.

- Comprobación del ajuste entre la representación y lo representado.

- Simplificación de la situación.

- Planificación del trabajo: fragmentación en fases, etapas o partes del proceso.

- Revisión de los conceptos y leyes que rigen la situación a estudiar.

- Selección de fórmulas y algoritmos en que se pueden traducir dichas leyes.

- Revisión dinámica de la adecuación de los algoritmos del modelo a los principios y leyes de la realidad.

- Contraste entre varios modelos y valoración de su adecuación a la realidad.

- Inversión del proceso: partir de un modelo y descubrir las situaciones a las que se puede aplicar.

- Utilización de técnicas de trabajo en equipo y de división de tareas.

Actitudes

- Curiosidad ante situaciones y fenómenos de la vida cotidiana -
- Disposición a realizar abstracciones partiendo de situaciones concretas.

- Aplicación de hábitos y métodos de investigación sistemática -
- Imaginación y tenacidad en la planificación del trabajo.

- Gusto por la precisión y el trabajo bien hecho.

3.RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Conceptos

- Distinción entre problema y ejercicio.

- Ejemplos y contraejemplos. Plausibilidad y certeza.

- Soluciones de un problema: distintos niveles (más o menos exactas, más o menos generales, más o menos elegantes...).

- Fases de la resolución de un problema (algún modelo sencillo: familiarización, diseño de un plan, desarrollo del plan...).

- Heurísticos más usuales en la resolución de problemas (ensayo y error, simplificación de tareas, suponer el problema resuelto, cambiar de lenguaje...).

Procedimientos

- Utilización de distintos códigos y lenguajes para representar los elementos de un problema.

- Selección del código o lenguaje más adecuado para representar una situación dada.

- Construcción de modelos materiales para visualizar un problema.

- Descripción verbal (mediante un informe oral o escrito) de un problema y de la estrategia seguida en su resolución.

- Utilización de la "tormenta de ideas" u otro método para acercarse a un problema, anotando todas las ideas emitidas.

- Decisión, individual o colectiva, sobre la estrategia a seguir en un problema dado.

- Distribución de roles y tareas en el grupo para llevar a cabo la estrategia propuesta.

- Selección y utilización de fórmulas o algoritmos conocidos aplicables en una situación dada.

- Consideración exhaustiva de todos los casos posibles de un enunciado dado.

- Selección de los datos relevantes de un problemas dado.

- Formulación de hipótesis.

- Utilización del método de ensayo y error para comprobar hipótesis.

- Reducción de un problema a otro más sencillo (con menos datos o variables, datos más sencillos, del espacio al plano, etc.), para acercarse a la solución.

- Utilización de problemas análogos conocidos para resolver otro desconocido.

- Utilización del método inductivo, o el análisis de algún caso particular, para aventurar soluciones.

- Revisión de la estrategia utilizada, cambiándola si es necesario por otra nueva.

- Utilización de técnicas de desbloqueo ante un problema (cambiar de lenguaje, de punto de vista, dejarlo dormir, discutirlo con alguien, etc.).

- Comprobación de las soluciones obtenidas.

- Análisis crítico del proceso seguido en la resolución del problema y de las soluciones obtenidas.

- Formulación de un problema nuevo (más general, en otro ámbito, etc.) a partir de otro conocido.

- Explotación del proceso seguido y de la solución dada a un problema (viendo si es aplicable a otros casos, si puede considerarse como un propiedad interesante de los números o de las figuras, etc.).

Actitudes

- Curiosidad y actitud de interrogación ante situaciones desconocidas.

- Decisión y confianza para enfrentarse a un problema o situación desconocida.

- Planificación cuidadosa de las tareas a realizar.

- Imaginación y creatividad a la hora de aventurar hipótesis.

- Tenacidad para llevar acabo las tareas propuestas.

- Gusto por confrontar las estrategias y soluciones dadas con las de los demás.

- Disposición a cambiar el punto de vista propio o a aceptar el de los demás.

- Valoración crítica de la solución de un problema, admitiendo el carácter relativo y mejorable de la misma.

- Disposición a mejorar las soluciones obtenidas.

- Tendencia a formularse un problema nuevo a partir de uno dado, y a explotar al máximo una situación-problema.

- Valoración de la utilidad del trabajo en equipo para resolver eficazmente muchos problemas.

4. JUEGOS LÓGICOS Y DE ESTRATEGIA

Conceptos

- Juegos lógicos.

. Premisas, conjeturas y conclusiones.
. Demostración y comprobación. Contraejemplos.
. Paradojas, falacias.
. Formas de razonamiento lógico (Inducción, deducción, reducción al absurdo, ...).

- Juegos estratégicos.

. Previsiones y simplificaciones en el juego.
. Momentos críticos en el juego
. Códigos y tabulaciones.
. Las fases del juego, revisión dinámica de ellas.
. Estrategias ganadoras.

Procedimientos

- Identificación de las variables del juego (qué pide el juego, qué datos nos da, qué normas lo regulan...).

- Utilización de las premisas de forma adecuada.

- Discusión de conjeturas para elegir la mejor estrategia de resolución del juego.

- Utilización del razonamiento lógico para llegar a la conclusión adecuada.

- Comprobación del sentido lógico de las conclusiones.

- Formulación de conjeturas sobre las posibles soluciones.

- Colaboración con los demás para seguir las pautas del razonamiento lógico, o de la estrategia.

- Simplificación del juego para hacer más sencilla su resolución y aplicarlo en el original.

- Utilización de distintas estrategias en el juego para determinar la mas favorable en cada momento.

- Análisis simultáneo de varias líneas de avance y toma de decisión sobre las mas convenientes.

- Subjetivación de las situaciones (ponerse en el lugar del otro).

- Inversión del proceso (comenzar por la posición final, como técnica para descubrir la estrategia de resolución del juego).

Actitudes

- Reconocimiento del papel del razonamiento lógico como medio para resolver problemas y situaciones cotidianas.

- Disposición favorable a emplear el razonamiento lógico en dichos casos.

- Cautela y sentido crítico ante las aparentes soluciones intuitivas.

- Interés y respeto por el razonamiento lógico en cualquier tipo de actividad.

- Respeto a las normas del juego.

- Tendencia a la búsqueda y aplicación de estrategias óptimas.

5. LA MATEMÁTICA DEL ENTORNO COTIDIANO

Conceptos y principios

- Presencia de formas geométricas planas y del espacio.

- Transformaciones geométricas.

- Medida y estimación de magnitudes.

- Proporción, equilibrio, armonía.

- Informaciones de carácter matemático presentes en la vida cotidiana.

- Números, tablas, códigos.

- Porcentajes, índices.

- Simulación y planificación de actividades complejas.

- Organigramas, diagramas, grafos.

- Gráficas.

- Funciones.

Procedimientos

- Identificación del contenido matemático presente en textos cotidianos (prensa, prospectos, propaganda...).

- Interpretación de porcentajes, índices, tablas de datos, gráficas, etc., de acuerdo a su contexto.

- Obtención y utilización de porcentajes, índices, tablas de datos, gráficas, etc., para describir mejor una situación, apoyar un argumento, etc.

- Utilización de programas informáticos (hojas de cálculo, bases de datos, diseño, etc.) con un propósito determinado.

- Planificación y simulación de tareas complejas.

- Diseño y utilización de modelos matemáticos sencillos para describir una situación.

- Codificación de situaciones y utilización de diagramas, organigramas, etc. para representar una situación compleja.

- Recogida de datos o informaciones con un propósito específico.

- Obtención y tratamiento de datos numéricos para predecir un hecho o un fenómeno.

- Estimación y medida de diferentes magnitudes.

- Utilización y realización de mapas, planos, esquemas, croquis a escala, fotografías, reproducciones... para estudiar la realidad.

- Análisis de formas y proporciones en el arte, la arquitectura, la artesanía y en los objetos tecnológicos y cotidianos.

- Utilización de medios audiovisuales para estudiar aspectos de la realidad dentro del aula.

- Investigación de elementos de la cultura matemática en la actualidad y en el pasado.

Actitudes

- Valoración de las Matemáticas como instrumento útil para conocer el entorno cotidiano, desenvolverse mejor en él y tomar decisiones.

- Actitud crítica ante las informaciones (Prensa, Publicidad, transacciones bancarias, recibos, etc.) que utilizan argumentos lógicos o matemáticos.

- Disposición a investigar lo que de matemático hay en muchas situaciones cotidianas.

- Tendencia a consultar varias fuentes de información sobre una situación dada.

- Confianza en las propias capacidades para afrontar los problemas matemáticos de la vida cotidiana.

- Apreciación de la belleza ligada a regularidades y cadencias.

INTRODUCCIÓN

La Expresión Corporal, como materia educativa, profundiza en el conocimiento del cuerpo y lo utiliza como un significativo vehículo de expresión y comunicación a través del lenguaje corporal. El conocimiento de las bases físicas y expresivas del cuerpo y del movimiento se configura como el objetivo fundamental de esta materia, todo ello en orden a la manifestación de los aspectos expresivos y comunicativos de la conducta motriz.

La Expresión Corporal se configura como una materia en la que se potencia la interacción del cuerpo con el medio que le rodea, a través del estudio y utilización intencionada de los gestos, miradas y posturas corporales. El cuerpo, sus posibilidades expresivas, y el espacio y el tiempo en los que actúa constituyen los canales básicos para conferir significado a las acciones humanas. En consecuencia, ésta materia añade a la comprensión de las bases físicas y expresivas del cuerpo, la indagación e instrumentalización de las diferentes combinaciones de los parámetros del espacio y del tiempo para expresar y/o comunicar las vivencias y percepciones, los sentimientos y las ideas.

En consecuencia, delimitar el campo de acción educativa de la Expresión Corporal como materia independiente -aunque enmarcada dentro del radio de acción de materias afines que reconocen el cuerpo y el movimiento como centros de dicha educación- significa profundizar sobre los aspectos de la información que se percibe y se trasmite con una clara intencionalidad expresiva y comunicativa.

En la Expresión Corporal, al igual que en otras materias que tratan la formación de la persona desde el ámbito motor, existen técnicas que es necesario conocer e investigar. Es preciso, como ya se ha señalado, comprender las bases físicas y expresivas del movimiento corporal, pero todo ello se canaliza hacia el encuentro con el lenguaje personal, sin limitación estética, y a la comunicación e improvisación libre pero pautada. Se destaca, de esta forma, que su principal valor, en la Educación Secundaria Obligatoria, debe ser educativo. La aproximacióm a

técnicas específicas que consolidarán el "arte del cuerpo", no supone en este contexto un fin en sí misma, sino una posibilidad de enriquecer la propia expresión.

Así, las premisas básicas de este trabajo deben surgir de un concepto de cuerpo no mecanicista, sino como asiento y manifestación del yo, que contacta con el mundo exterior a través de los sentidos, pero a la vez es como un recipiente donde existe todo un mundo sensitivo y emocional capaz de ser "vivido" y "expresado".

La Expresión Corporal contribuye, en la educación del adolescente, a una formación que contempla y desarrolla el proceso de la propia evolución personal, en la que los planos físico, afectivo, intelectual y social se integran y complementan. Tomando como eje organizador la integración psico-física, como unidad funcional del ser humano, se propone llegar al conocimiento, comprensión y vivencia de las posibilidades corporales, incrementando la sensibilidad y disfrute con el movimiento como vehículo de expresión del mundo interno.

Al igual que otras materias, contribuye a la consecución del conjunto de los objetivos de la etapa, profundizando en el desarrollo de las capacidades allí expresadas.

La Expresión Corporal fomenta la creatividad y la autonomía en el ámbito de la comunicación, mediante la elaboración de mensajes basados en los códigos del lenguaje corporal. Amplía, de esta forma, las posibilidades expresivas y comunicativas de los alumnos y alumnas y se constituye en un nuevo vehículo para potenciar la reflexión sobre los aspectos culturales que subyacen en los significados sociales atribuidos al cuerpo y a su expresión.

En este mismo sentido, esta materia colaborará en el conocimiento del patrimonio artístico, de manera fundamental en aquellas manifestaciones que tienen en el cuerpo y su expresión sus máximos exponentes.

Como todo lenguaje, el corporal supone igualmente un juego con la información. Desde este punto de vista, la Expresión Corporal contribuirá al desarrollo de capacidades de análisis crítico de las fuentes de información, y de

obtención y selección de aquella que se vincula a la elaboración y recepción de los mensajes expresivos, que utilizan como canal y medio este tipo de lenguaje.

Igualmente, de manera fundamental, esta materia participará del conocimiento del propio cuerpo, de las bases físicas que lo rigen y, prioritariamente, de su afectividad y equilibrio psicofísico. Ello, en orden a la contribución hacia una mejora de la salud física, social y mental y, en definitiva, de la calidad de vida. La Expresión Corporal potencia este conocimiento de la propia persona a través de un diálogo interior y de su manifestación exterior en un espacio y tiempo próximos y públicos. Es así, que colaborará en la apreciación de la propia imagen, de sus posibilidades y de sus producciones creativas y espontáneas.

Precisamente, la naturaleza creativa de las actuaciones con finalidad expresiva y comunicativa permiten el fomento de actitudes de cooperación, tolerancia y no discriminación, poniendo el acento en el valor comunicativo de las mismas y no en el rendimiento técnico.

El estudio de las técnicas y lenguajes corporales ha originado enfoques diferenciados según las disciplinas que lo abordan y de las finalidades asignadas. Estas líneas de indagación se pueden agrupar en dos grandes concepciones: las técnicas corporales como elemento terapéutico, y las técnicas cuyo objetivo es la expresión y comunicación.

En ocasiones, los límites de separación entre estos dos grandes grupos no son demasiado precisos, porque algunas técnicas terapéuticas facilitan el camino a la conciencia corporal necesaria para la expresión, y así mismo las que se encaminan al "arte del cuerpo" pueden incidir terapéuticamente en la persona ya que propenden a un equilibrio de la personalidad total.

En su origen las técnicas terapéuticas se encuentran vinculadas a la psicología, que trata el lenguaje corporal como un instrumento facilitador de la comunicación. En esta línea destacan el psicodrama y la dinámica de grupos y se pueden señalar como variantes, más próximas al trabajo con niños y jóvenes, la Eutonía de Gerda Alexander y la línea de psicomotricidad relacional de Lapierre,

Aucouturier, Le Du, entre otras. La espontaneidad, el movimiento libre y la, prácticamente, ausencia de toda técnica son sus características más destacadas.

Entre las que tienen finalidad expresiva y comunicativa podemos destacar las que se basan en las técnicas de formación del actor (Grotowsky, Stanislawsky) y la representadas por la escuela alemana que se gesta a principios de este siglo a partir del teórico Emile Jacques Dalcroze, músico suizo creador de la rítmica. Los principales creadores, dentro de esta corriente alemana, fueron Rudolph von Laban y Mary Wigmann. A partir de ellos se creó el movimiento expresionista de la danza, de cuyos principios surgió el estudio riguroso del movimiento humano y de la conciencia del cuerpo. Confluyen en estas corrientes el desarrollo de la creatividad y de una depurada técnica corporal.

La concepción educativa de la Expresión Corporal que orienta el diseño curricular que se expresa continuación, tiene su origen en la confluencia de las técnicas de formación del actor, en la danza y en la rítmica. Si bien, como se ha señalado anteriormente, en el contexto escolar se debe prestar una atención prioritaria a la creatividad y espontaneidad, en las que la técnica de los movimientos juega un papel importante en el enriquecimiento de las posibilidades de expresión y comunicación de los alumnos y alumnas, pero no un fin en sí misma.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y los alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer el cuerpo como la manifestación integral de la persona, desde la propia vivencia interior, y como un instrumento para la expresión y la comunicación.

2. Desarrollar un equilibrio personal y afectivo, formándose una imagen físico-mental de sí mismo, mediante el conocimiento y potenciación de sus propias capacidades y la superación de sus posibles dificultades.

3. Comunicarse con los demás por medio del lenguaje del cuerpo, mediante los elementos espacio-temporales y emocionales o afectivos, siendo capaz de captar y

recibir estímulos externos, reaccionar y responder con los matices de la propia personalidad.

4. Aumentar el control y dominio del cuerpo en la manifestación de sus posibilidades de expresión, actuando con flexibilidad mental, espontaneidad, imaginación y creatividad.

5. Conocer a los demás desde el campo de la improvisación y creación en común, compartiendo experiencias sin previa verbalización y racionalización y favoreciendo así las relaciones interpersonales y la ruptura de las barreras que dificultan la comunicación.

6. Integrarse y reconocerse como miembro del grupo, con algo que aportar, algo que aprender de los demás, y si es necesario, algo que modificar de la propia actitud, concediéndose autoestima como miembro de la sociedad, donde esos mismos preceptos son válidos.

7. Valorar las semejanzas y diferencias con los demás, como base de actitudes flexibles y solidarias que incidirán en la vida extraescolar.

8. Establecer criterios propios para la apreciación, comprensión y disfrute de todas las manifestaciones artísticas, fundamentalmente las que tienen lo corporal como fundamento.

CONTENIDOS

1. BASES FÍSICAS DEL MOVIMIENTO

Conceptos

- Los músculos en el movimiento

  . La contracción. La distensión controlada. La relajación.
  . La actividad tónica. Actividad cinética. Plasticidad.
  . La independencia e interrelación muscular y segmentaria.
  . La respiración

- Esquema corporal.

. La imagen corporal
. El centro de gravedad- peso
. La simetría corporal. Ejes imaginarios
. El contramovimiento
. El diseño Corporal. Relación entre espacio interior y exterior
. El equilibrio dinámico en las coordinaciones globales.

- Fluir del movimiento

. Recorrido y duración del movimiento
. Los centros emisores de la energía del movimiento
. La espacialidad del movimiento
. La musicalidad del movimiento

Procedimientos

- Experimentación sobre la contracción muscular-distensión y sobre la contracción - relajación, y su acción sobre los diferentes miembros o segmentos.

- Investigación sobre la independencia segmentaria.

- Descubrimiento de las respuestas corporales naturales a los impulsos motores. Encadenamiento articular-muscular.

- Experimentación sobre el equilibrio postural a partir de los cambios tónicos.

. Interiorización de sensaciones relativas a partes del cuerpo y su relación con la totalidad

- Emisión del movimiento central hacia la periferia. Centro de gravedad.

- Experimentación con la gravedad y el equilibrio de compensación a partir de desplazamiento del centro. Sensaciones táctiles (puntos de apoyo) y tónicas.

140 - Ejecución de coordinaciones básicas. Conmovimientos. Contramovimientos. Disociaciones elementales.

. Adquisición de coordinación controlada e instintiva a partir de los principios básicos del equilibrio.

. Ejecución de coordinación global en el andar, correr, girar, saltar.

. Experimentación con la respiración y su adaptación controlada o espontánea al movimiento.

. Experimentación con la espiración, fase pasiva del movimiento (ayuda a la relajación); y la inspiración en el esfuerzo, apoyando la fase activa del mismo.

. Elaboración de composiciones escultóricas con el cuerpo, en base a la simetría y asimetría, en duraciones temporales fijas.

. Elaboración de composiciones corporales tridimensionales integrando espacio interno-externo.

. Reconocimiento de la relación: recorrido del movimiento dentro del cuerpo y dibujo en el espacio.

. Reconocimiento de la relación: recorrido del movimiento dentro del cuerpo, duración temporal y dinámica.

Actitudes

- Interesarse por las posibilidades que abre el estudio vivido del propio cuerpo.

- Valorar al cuerpo como instrumento expresivo.

- Aceptar los cambios corporales producidos por la edad como punto de partida para una buena relación consigo mismo.

- Disposición favorable a la superación de la falta de destreza corporal con adquisiciones progresivas, sin forzarse mental ni físicamente.

- Encontrar placer en la concentración y en el descubrimiento de los sutiles mecanismos del movimiento orgánico, y de sus matices tónicos y dinámicos.

2. BASES EXPRESIVAS DEL MOVIMIENTO

Conceptos

- La tonicidad muscular y su relación con los estados afectivos.

  . La percepción tónico-emocional de sí mismo
  . La relación tónico-emocional con los otros
  . Las posturas y actitudes psíquicas
  . Grados de tensión muscular en el movimiento
  . Usos de la gravedad y la tensión-distensión-relajación muscular, en relación a la expresividad

- Significación afectiva del uso del espacio

  . El espacio íntimo
  . El espacio como medio de relación
  . El movimiento estrecho o amplio. Directo o indirecto
  . Pasaje de movimiento en el espacio

- Significación afectiva del uso del tiempo

  . La temporalidad del movimiento y sus cualidades musicales
  . Tempo. Su aplicación expresiva
  . Movimiento. Duración: súbito o sostenido
  Intensidad: fuerte o suave

  Inflexiones o Modulaciones expresivas
  Rítmica

. La interacción de los elementos: gravedad, tensión, espacio y tiempo.
. Las cuatro calidades básicas.

Procedimientos

- Investigación sobre el antagonismo cuerpo-espacio, en diferentes consistencias y texturas.

- Experimentación en la repercusión emocional a partir de los cambios del tono muscular.

- Trasmisión y recepción del tono muscular del otro.

- Observación de las relaciones entre posturas y actitudes psíquicas.

- Trasmisión de actitudes. Diálogos posturales.

- Descubrimiento de la relación intensidad del antagonismo en el movimiento y su intencionalidad.

- Trasmisión de intenciones por la intensidad del gesto y sus variaciones.

- Elaboración de diseños corporales a partir de ser un "material" identificándose con su consistencia, textura, peso, fragilidad, dureza, etc.

- Concebir la "personalidad" del material a través de sus cualidades físicas.

- Experimentación en la transformación de un material a otro.

- Relación-comportamiento de varios materiales.

- Utilización del movimiento en el espacio íntimo, en la kinesfera y su proyección hacia afuera. Su simbolismo.

- Búsqueda de la carga emocional a través del tempo en las secuencias de movimientos.

- Investigación con la base de ritmos fijos sobre los que se puede incluir variaciones.(El gesto, su intensidad y su ritmo)

- Trasmisión y recepción de climas emocionales a partir del trabajo rítmico compartido con otro u otros.

- Investigación individual sobre la aplicación de las cuatro calidades básicas del movimiento. Analogía con procesos de la naturaleza, con transformaciones de estados de ánimo, etc.

- Improvisaciones en parejas y grupos sobre el tema de la calidades de movimiento, orientando el trabajo hacia una concreción expresiva determinada por el propio desarrollo peculiar en cada caso.

Actitudes.

- Valorar y reconocèr en sí mismo la capacidad de poseer un lenguaje propio con el que se es capaz de expresar lo que no se sabe o no se puede verbalizar.

- Vivir la dimensión corporal de lo afectivo.

- Darse cuenta de la existencia de la unidad indivisible entre lo corporal y lo psíquico.

- Apreciar y compartir experiencias que van configurando un modo de comunicación peculiar.

- Actuar y reaccionar con espontaneidad, gracias al conocimiento de las bases del lenguaje corporal.

- Estar sensibilizado hacia la captación de mensajes no codificados previamente, que responden a la creatividad individual y grupal.

- Tener confianza en sí mismo como para relacionarse equilibradamente con los otros sin sometimiento ni dominio.

- Confiar en las propias posibilidades de creatividad.

- Encontrarse a sí mismo en la propia expresión auténtica, rompiendo moldes de estereotipos y convencionalismos.

- Interesarse por manifestaciones artísticas en las que son reconocibles elementos estético-expresivos experimentados con uno mismo.

3. EL ESPACIO

Conceptos

- Espacio interior. Volumen corporal.

- Kinesfera

  . Conocimiento desde el punto de vista técnico: ejes corporales. Dimensiones. Direcciones. Planos.
  . Tridimensionalidad.
  . Espacio afectivo. Simbolismo del espacio.

- Proyección del movimiento

  . El movimiento centrífugo y centrípeto
  . El diseño espacial

- Espacio total

  . El espacio personal y el espacio común
  . El espacio total: trayectorias rectas, curvas, combinaciones.
  . El espacio a través del movimiento con objetos: pelotas, palos, telas, pañuelos, cintas elásticas, cuerdas, etc.

. Tipos de locomoción y trayectorias. Diferentes niveles; giros, saltos, desplazamientos como correr, arrastrar, deslizarse, rodar.

. Trayectorias y tempos.

. Trayectorias y calidades de movimiento.

. Diseños por medio de trayectorias figuras espaciales.

- Relaciones en el espacio total

. Pasaje de energía entre dos o más personas

. Relación expresiva por medio de trayectorias entre dos o más personas.

. Trayectorias y posturas (silencios).

. Relación expresiva por medio de figuras geométricas entre dos.

. Diseños coreográficos de grupos

. Ritmos espaciales con diseños coreográficos aleatorios.

Procedimientos

- Creación de formas corporales y formas espaciales con predominio de rectas y ángulos particulares, o de diseños curvilíneos.

- Reconocimiento e investigación sobre cada dirección y dimensión en los que el movimiento puede proyectarse a partir del propio centro. Sus combinaciones.

- Experimentación con el movimiento directo y el movimiento indirecto en el espacio parcial con utilización de direcciones, planos, volúmenes.

- Percepción táctil y kinestésica de la kinesfera en sus diferentes grados de consistencia imaginaria (control del antagonismo muscular).

- Elaboración de composiciones plásticas corporales entre dos, en las que se yuxtaponen y comparten kinesferas.

- Proyección del gesto más allá de la kinesfera. Pasaje de la energía del movimiento.

- Jugar con los elementos espaciales para la comunicación con otro viviendo su valor expresivo, integrando elementos rítmicos y dinámicos.

- Investigación sobre desplazamientos con la kinesfera. Tangencia con los otros.

- Integración de objetos, que con sus características específicas determinen el movimiento en el espacio total.

- Investigación sobre la prolongación del gesto por medio de un objeto y la interrelación con los otros por su intermedio.

- Construcción de composiciones espaciales en grupo, mediante objetos que configuran una plástica peculiar: palos, cuerdas, aros.

- Utilización de objetos como medios de relación en vivencias plásticas abstractas o concretando su significado y transformándolo.

- Probar combinaciones de tipos de locomoción y trayectorias. Desde el punto de vista motriz y desde el punto de vista expresivo. Tipos psico-físicos.

- Composiciones figurativas en el espacio con imágenes pictóricas.

- Establecer comunicación con el otro a través del pasaje de la energía del movimiento atendiendo a: trayectoria, tempo, intensidad, ritmo.

- Jugar con la relación espacial a través de trayectorias paralelas, perpendiculares, concéntricas; y en dibujos geométricos (espirales, círculos, cuadrados, etc.).

- Composición espacial aleatoria, en grupo, sobre la trama de un ritmo común.

Actitudes

- Integrar la imagen interna con la imagen externa corporal.

- Valorar la plástica corporal como unidad de forma-contenido.

- Sensibilización hacia la comprensión de las formas abstractas como vehículos de la expresividad.

- Reaccionar con espontaneidad al "mensaje" formal visualizado en el espacio.

- Valorar el compartir el espacio como símbolo de acuerdo y compenetración.

- Exteriorizar sensaciones y vivencias superando obstáculos y bloqueos internos.

- Apreciar el sentido de la composición espacial en éste y otros ámbitos artísticos.

4. EL TIEMPO

Conceptos

- Tempo

  . Tempo personal
  . El pulso. La regularidad del tempo
  . El silencio y la continuidad del tempo
  . Tempo común a dos o más personas
  . La graduación del tempo. Aceleración-ralentización
  . La implicación emocional por el tempo. Tempo dramático

- Ritmo

  . Ritmo orgánico. La experiencia rítmica a partir del cuerpo
  . Ritmo interior
  . Bases métrico-rítmicas. Pulso y acento
  . Subdivisión y multiplicación de unidades temporales
  . Formas musicales aplicadas a la improvisación por el movimiento en grupos

- Exploración y vivencia del tempo personal a partir de la pulsación que nace en uno mismo.

- Adaptación del movimiento a diferentes tempos provenientes del exterior.

- Vivencia y práctica del silencio en la continuidad del tempo. Silencio vivido y medido.

- Búsqueda del tempo común a dos personas por adaptación mutua, como primer paso hacia un "acuerdo" rítmico corporal. Intencionalidad del tempo común.

- Experimentación en grupos de diferentes atmósferas anímicas a partir del tempo común.

- Experimentación sobre fluctuaciones del tempo común a partir de la fluctuación anímica de la relación creada. (Aceleración, ralentización, tempo fijo).

- Creación rítmica sobre el entramado del tempo común.

- Experimentación en grupo sobre la "voluntad colectiva" que surge de la compenetración por el tempo-ritmo.

- Experimentación sobre los ritmos que nacen del propio cuerpo en la improvisación del movimiento: tensión-distensión, impulso-inercia, acción-no acción.

- Observación de los ritmos de la naturaleza y en el organismo humano. Ciclos vitales.

- Experimentación de la acentuación o impulso del movimiento a intervalos regulares. Ritmo binario, ternario, cuaternario.

- Captación y reproducción de esquemas rítmicos sencillos por el movimiento.

- Improvisación rítmica sobre una base binaria, ternaria o cuaternaria, integrando subdivisiones de valores temporales. Individual. Entre dos. En grupo.

- Creación de frases rítmicas con calidades del movimiento.

- Sincronización y trasmisión rítmica entre dos o más personas en unísono o sucesión, dando paso a verdaderos diálogos intencionales, u otras manifestaciones creativas.

- Coordinaciones rítmicas entre miembros inferiores y superiores sobre figuras rítmicas superpuestas.

Actitudes

- Apreciar el ritmo como manifestación de la vida y la naturaleza de la que todos formamos parte.

- Estar sensibilizado hacia la captación de mensajes correspondientes al lenguaje musical-corporal.

- Apreciar las posibilidades de creación individual y colectiva con motivación musical.

- Disfrutar con la comunicación vital y espontánea que puede producirse en las improvisaciones colectivas.

- Participar en la vivencia de la "voluntad colectiva" que emana de la experiencia rítmica comunitaria.

TRANSICION A LA VIDA ADULTA Y ACTIVA

INTRODUCCIÓN

Los cambios económicos, tecnológicos y sociales acaecidos en los últimos años en nuestro país y en el conjunto del mundo industrializado, plantean situaciones absolutamente nuevas y complejas en la transición de los jóvenes a la vida activa y adulta.

140 La más elemental observación sobre las transformaciones producidas en los procesos de transición revela que en la base de las mismas se encuentran las nuevas formas de acceso de la juventud a la vida activa y profesional. Estos cambios vienen determinados tanto por la permanente innovación tecnológica como por la nueva organización del trabajo y la configuración resultante del mercado laboral.

Se puede afirmar que en el período reciente se ha asistido sucesivamente a tres modelos de transición radicalmente distintos. En el modelo anterior a 1976-77, el proceso se caracterizaba por la facilidad de acceso a una primera ocupación, generalmente de un bajo nivel formativo, con amplios márgenes de estabilidad y permanencia en un puesto de trabajo. Seguidamente siguió una fase de ruptura radical de la transición como consecuencia de la grave incidencia del paro juvenil (1977-1987). Finalmente se observa la emergencia de un nuevo modelo de transición, hoy plenamente vigente y con aparentes visos de continuidad. Este modelo más reciente está dominado por la complejidad, la incertidumbre y la precariedad de acceso a un primer empleo y, en consecuencia, a la primera experiencia profesional del joven. Asimismo se ve condicionado por una creciente temporalidad y flexibilidad en la organización de la producción y las funciones profesionales.

De forma paralela, nuestra sociedad está viviendo progresivamente el acceso de las mujeres, en especial las jóvenes, a mayores niveles de educación y formación y por tanto a horizontes de realización personal y profesional más amplios.

Frecuentemente los jóvenes adolecen de una adecuada orientación escolar y profesional que canalice sus intereses y capacidades hacia la vida adulta y activa. A este factor cabe añadir el desconocimiento que a menudo existe sobre los valores vigentes en el mundo empresarial y laboral. A su vez la segregación del mercado de trabajo y la propia dificultad de acceso a una primera ocupación dificultan la consecución de su autonomía personal. Estos y otros factores pueden conducir a una situación de desmotivación, inseguridad y desorientación en un momento en que deben tomarse decisiones personales que van a condicionar considerablemente su futuro.

Por todo ello, desde la Educación Secundaria Obligatoria se debe contribuir a ayudar a los alumnos y alumnas de estas edades a despejar dudas y prepararlos

para que afronten su transición a la vida adulta y activa en condiciones de conocimiento, consciencia, motivación y plena responsabilidad y los capacite para afrontar y resolver positivamente sus procesos personales de transición.

En consecuencia, esta materia debe concebirse como un ámbito donde ejercitar y desarrollar la observación del propio entorno, fomentar y poner en práctica la capacidad de iniciativa e introducir a los jóvenes en el conocimiento de oficios y profesiones, sus sistemas de formación y el acceso a los mismos, aportando los elementos de orientación escolar y profesional que el joven requiere y los conocimientos y experiencias que fundamenten dicha orientación.

Esta función orientadora ha de incidir en la potenciación de la igualdad de oportunidades para las adolescentes, abriendo a éstas nuevas perspectivas de desarrollo profesional que superen los roles sexistas aún existentes.

Las experiencias educativas relacionadas con esta materia se han desarrollado básicamente en torno a cinco grandes líneas, a menudo complementarias: desarrollo de la iniciativa, tratamiento de la igualdad de oportunidades de las jóvenes, desarrollo de capacidades emprendedoras, experiencias de trabajo real y fomento local. Estas grandes líneas permiten diversas aplicaciones en actividades concretas tales como:

- Simulación de empresas
- Estancias en empresas para la observación de lugares de trabajo.
- Creación de pequeñas cooperativas de ámbito escolar.
- Colaboración con entidades locales para el diseño y organización de
- Proyectos de iniciación profesional.
- Estudio del mercado de trabajo local.
- Análisis de profesiones y oficios.
- Investigación sobre nuevas tecnologías.
- Incorporación de la mujer a nuevas profesiones.
- Proyectos de autoocupación.

La propuesta que se hace en esta materia optativa supone una opción que de alguna manera combina varias de las líneas de trabajo mencionadas. Con ello

140 se pretende la aproximación a la realidad mediante su comprensión significativa, utilizando fundamentalmente el entorno como recurso educativo y empleando una metodología de carácter práctico, activo y participativo.

Desde esta concepción, la materia de "Transición a la vida adulta y activa" colabora al desarrollo de las capacidades expresadas en los Objetivos Generales de la etapa, al favorecer el desarrollo del alumnado en los planos de relación interpersonal y de actuación e inserción social. A su vez, debe potenciar el establecimiento de criterios propios e independientes en el momento de tomar una de sus primeras decisiones trascendentes al acabar su escolaridad obligatoria y prepararlo en los conocimientos, criterios y valores para su intervención activa en el entorno adulto y productivo. Para ello es imprescindible que disponga de los instrumentos de observación, apreciación y valoración que le capaciten en la toma de decisiones y en la autonomía de acción en el medio.

A tal efecto, los objetivos y contenidos que se presentan en esta materia se establecen en función de una finalidad central: capacitar a los alumnos y alumnas en la definición de su estrategia personal de educación/formación y/o inserción profesional.

Por último, la oferta de esta materia optativa contribuye también al desarrollo y potenciación de la relación entre el centro educativo y su entorno económico y socio-laboral.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades en relación con su entorno socio-profesional, y desarrollar actividades que favorezcan el autoconocimiento respecto de sus intereses y motivaciones.

2. Actuar con creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor en la elaboración y desarrollo de estrategias personales de formación y profesionalización a partir del conocimiento de sus características y potencialidades.

3. Tomar decisiones responsables, fruto del contraste entre el autoconocimiento, la observación y la comprensión básica del entorno socioeconómico, extrayendo conocimientos y experiencia para la orientación personalizada.

4. Mantener una actitud de indagación y curiosidad por conocer las características y las demandas de su entorno socioeconómico local y comarcal, e interés por participar e intervenir en el desarrollo del mismo con autonomía y sentido de la iniciativa..

5. Obtener, seleccionar e interpretar información, utilizarla de forma autónoma y crítica de acuerdo con el fín perseguido y comunicarla a los demás de manera organizada e inteligible.

6. Conocer y comprender los mecanismos y valores básicos de funcionamiento de la empresa y del mundo productivo y sus relaciones laborales, valorando la importancia de las actitudes y valores que favorecen la integración social y profesional.

7. Tomar conciencia de las desigualdades existentes por razón de sexo en las opciones formativas y en el mundo de las profesiones, contribuyendo activamente en los cambios de actitudes que favorecen la igualdad de oportunidades.

CONTENIDOS

1. TRANSICIÓN A LA VIDA ACTIVA: RECURSOS, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

Conceptos

- La transición a la vida adulta y activa

- El itinerario formativo: formación reglada, no reglada y permanente.

- Los recursos del entorno: centros de información y actividades juveniles, oferta en el ámbito socio-cultural, oferta formativa, entidades y asociaciones.

- Trabajo por cuenta propia y trabajo dependiente

- Las instituciones:

  . Administración local: servicios de información y asesoramiento.
  . INEM: funciones y servicios

- El trabajo asociado: cooperativas

- Gremios y asociaciones empresariales y sindicales

Procedimientos

- Recopilación y sistematización de información sobre la oferta formativa local y comarcal.

- Elaboración de un fichero sobre entidades, centros de información y organizaciones.

- Preparación y realización de visitas a departamentos de la Administración y otras entidades y organizaciones.

- Participación en un debate o mesa redonda sobre el asociacionismo como recurso para afrontar colectivamente un problema.

- Análisis de los objetivos, funcionamiento y organización de una cooperativa a partir de sus estatutos.

- Reflexión y análisis sobre las experiencias expuestas por agentes empresariales que han puesto en marcha una empresa.

Actitudes

- Valoración de la formación como elemento de enriquecimiento personal y para el desarrollo profesional.

- Motivación e iniciativa para superar la complejidad de los procesos de transición y conseguir autonomía personal.

- Interés por conocer y participar en las entidades asociativas que funcionan en su entorno.

- Predisposición para acudir a las instituciones y organizaciones y utilización de los recursos que desde las mismas se ofrecen para sus proyectos personales y profesionales.

- Integración en el medio local, valoración de sus potencialidades e interés por contribuir a su desarrollo.

- Interés por planificar y llevar a cabo proyectos colectivos y personales en el ámbito social y profesional.

- Actitud de solidaridad y responsabilidad ante las cuestiones colectivas.

- Valoración de la importancia de la iniciativa personal y la capacidad de comunicación.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TRABAJO

Conceptos

- El trabajo en relación con la satisfacción de necesidades humanas y la actividad productiva. Trabajo remunerado y no remunerado.

- La actividad económica y su organización: sectores económicos y grupos de actividad.

- Los procesos de producción. Tipología e interrelación dentro de la actividad económica.

- Elementos básicos para la producción: recursos naturales, trabajo, capital y tecnología.

- Población activa, ocupada y en paro. Distribución por actividades económicas y sexo.

- Las unidades de producción. Trabajo por cuenta propia y trabajo asalariado.

- El trabajo en relación a la actividad productiva: cualificación profesional y retribución.

Procedimientos

- Análisis e interpretación de las estadísticas que muestran la evolución y datos actuales sobre población activa y ocupada, así como su distribución (a nivel local y general).

- Cálculo e interpretación de indicadores económicos básicos (PNB, renta per cápita, productividad, etc.).

- Observación directa y análisis de los elementos que intervienen, directa e indirectamente en un proceso de producción real y próximo.

- Análisis del propio entorno socio-económico a partir de la obtención de información por diferentes vías (visitas, consulta de informes, etc) y obtención de conclusiones.

- Recopilación y contraste de información sobre retribuciones salariales de distintas profesiones y niveles de cualificación.

- Reflexión y debate colectivo, partiendo de sus percepciones y vivencias personales, sobre el valor del trabajo, el trabajo doméstico, el fenómeno del paro y el trabajo de las mujeres.

- Percepción de la dimensión social del trabajo como valor integrador en la sociedad y garantía de su autonomía personal.

- Valoración de los recursos económicos disponibles en el entorno, las posibilidades que ofrecen y la necesidad de aprovecharlas.

- Reconocimiento de la formación como elemento fundamental para el desarrollo profesional y motivación por la formación continua.

- Disposición favorable a la adopción de actitudes positivas frente a las discriminaciones por edad, sexo, etnia o religión en el acceso a determinados sectores y profesiones.

- Interés por conocer e interpretar los hechos económicos y comprender las informaciones que sobre este ámbito se reciben a través de los medios de comunicación.

- Valoración y respeto por todo tipo de trabajo, independientemente de su cualificación y reconocimiento social.

- Actitud de responsabilidad y solidaridad en las relaciones laborales y las situaciones que de ellas se derivan.

3. LA EMPRESA

Conceptos.

- La empresa, objetivos y funciones.

- Elementos que integran la empresa: trabajo, capital y medios de producción, tecnología y organización.

- Tipos de empresas según distintos criterios de clasificación: dimensiones, dependencia, tipología jurídica, carácter social.

- Estructura de la organización empresarial. El organigrama.

- Tipología de puestos de trabajo y profesiones derivadas de la organización de la empresa.

- Indicadores microeconómicos básicos (financiación, ingreso, beneficio, amortización, inversión, etc.).

- Proceso de creación de una empresa: trámites y gestiones en las distintas Instituciones y Organismos.

Procedimientos

- Observación directa de los elementos de una empresa y la organización de la misma.

- Ordenación, sistematización y análisis de la información obtenida en las empresas. Realización de pequeños informes, gráficos y organigramas.

- Planificación de actividades y distribución de funciones dentro de los equipos de trabajo, aplicando los principios de organización empresarial.

- Reconocimiento y análisis de las diversas tipologías de puestos de trabajo, contemplando los elementos básicos que las determinan (funciones, cualificación necesaria, relación con otros puestos y utilización de tecnología).

- Observación y análisis de los puestos de trabajo ocupados por hombres y mujeres en las empresas.

- Identificación y análisis comparativo de los rasgos diferenciales que caracterizan distintos tipos de empresas. Análisis de sus ventajas e inconvenientes.

- Contrastación de opiniones de distintos agentes empresariales, sobre diferentes formas de empresa y organización (pequeña empresa, empresa social, empresas de alto nivel tecnológico, etc.).

- Planificación y realización de visitas a diversos organismos para averiguar los trámites requeridos para la creación de un tipo de empresas.

- Simulación sencilla de un proyecto de empresa comercial.

Actitudes

- Valoración de la importancia de la iniciativa, la asunción del riesgo y la capacidad de gestión para emprender un proyecto empresarial.

- Motivación e interés por conocer las características y requerimientos de distintos puestos de trabajo y profesiones, en relación con sus proyectos formativos y laborales.

- Reconocimiento y valoración de la necesidad de planificar y organizar los trabajos y actividades.

- Valoración crítica de la empresa como elemento fundamental del sistema económico.

- Motivación por plantearse la autoocupación como vía de incorporación al mundo productivo.

4. LAS RELACIONES LABORALES Y SUS IMPLICACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS.

Conceptos

- El contrato de trabajo: concepto, sujetos y requisitos para suscribirlo. Elementos básicos que contiene.

- Tipología de contratos de trabajo actualmente vigentes. Contrato indefinido y contratos temporales.

- Las normas laborales básicas: principios constitucionales, estatuto de los trabajadores y convenios colectivos.

- Derechos laborales colectivos: participación, representación y negociación. Comité de empresa, sindicatos y organizaciones empresariales.

- Resolución de conflictos laborales. Procedimiento laboral. Organismos e instituciones competentes.

- Las condiciones de trabajo: jornada, categorías y remuneración. La hoja salarial.

- Principios básicos de funcionamiento de la Seguridad Social: afiliación, aportaciones del trabajador y prestaciones.

Procedimientos

- Reconocimiento, interpretación y cumplimentación de los documentos básicos generados en la actividad económica y las relaciones laborales.

- Análisis comparativo de los rasgos característicos y diferenciales de los contratos de trabajo. Observación de sus requerimientos y las causas que los determinan.

- Identificación, análisis y valoración de los derechos y deberes fundamentales, utilizando los textos y documentos básicos (Estatuto de los Trabajadores y convenios colectivos).

- Análisis y resolución de casos referidos a situaciones planteadas en el ámbito profesional.

- Participación en coloquios y contraste de opiniones con los diversos agentes sociales.

Actitudes

- Valoración de la negociación colectiva y de los agentes sociales que intervienen en ella. Reconocimiento de sus funciones en el mundo del trabajo y en una sociedad democrática.

- Interés por la participación y el ejercicio de los derechos colectivos.

- Predisposición a consultar la normativa laboral básica.

- Responsabilidad ante los deberes y normas laborales y sentido de su cumplimiento.

- Valoración del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social como instrumentos de redistribución de la renta y satisfacción de necesidades sociales.

5. ELEMENTOS PARA LA ELECCIÓN FORMATIVA Y PROFESIONAL

Conceptos

- El perfil profesional. Posibilidades y limitaciones personales.

- Las profesiones: ocupaciones y familias profesionales. Cualificaciones y retribuciones.

- La definición del itinerario profesional.

Procedimientos

- Descripción de los diferentes elementos que integran el perfil profesional.

- Utilización de diferentes fuentes de información (observación directa, entrevistas,

cuestionarios, bibliografía, recursos audiovisuales) que permitan analizar de manera sistemática las características de diferentes ocupaciones:

. qué se hace (funciones y tareas)
. cómo se hace (tecnología)
. dónde, cómo y cuándo se hace (condiciones de trabajo)
. quién lo hace (perfil profesional)

- Agrupación de las diferentes ocupaciones estudiadas en familias profesionales, observando los criterios de afinidad que permiten su agrupación.

- Elaboración de perfiles profesionales en relación a las ocupaciones y familias profesionales observadas, teniendo en cuenta los requisitos formativos, habilidades, actitudes, características personales, etc.

- Creación de un "observatorio del mercado de trabajo", observando cómo se manifiesta la evolución de la oferta y la demanda, mediante la utilización de diferentes recursos (sección de ofertas laborales en la prensa, artículos, estudios, publicaciones referidas a salidas profesionales, tutores de prácticas) y posibilitando la proyección de las distintas salidas profesionales más allá del ámbito estrictamente local.

- Diseño de itinerarios referidos a la transición a la vida activa que contemplen diferentes posibilidades:

. el estudio
. compatibilizar trabajo y formación
. el trabajo

- Planificación de estudios y fijación de objetivos laborales.

- Toma de decisiones para solucionar problemas prácticos a partir de una valoración contrastada.

- Contraste de informaciones de profesionales de distintos ámbitos sobre los aspectos referidos a sus profesiones y experiencias formativas y profesionales.

- Sensibilidad para descubrir sus características personales.

- Clarificación de actitudes ante la actividad productiva.

- Interés y curiosidad para conocer las características y exigencias de distintas profesiones y puestos de trabajo en relación con su futuro profesional.

- Predisposición para la planificación y fijación de objetivos personales en el proceso de formación y profesionalización.

- Determinación para la toma de decisiones y resolución de problemas ante situaciones concretas.

- Rechazo de los estereotipos y discriminaciones de todo tipo en la elección de una profesión.

6. ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

Conceptos

- Técnicas activas para la búsqueda de empleo.

- Habilidades sociales para la vida profesional y social: comunicación interpersonal, obtención, selección y utilización pertinente de la información.

- El proceso de selección de personal: aspectos fundamentales.

Procedimientos

- Búsqueda y recogida de información de los canales a utilizar en el momento de buscar trabajo: oficinas de empleo (INEM), medios de comunicación, bolsas de trabajo (centros educativos), oferta pública de empleo y otros.

- Interpretación de la función y utilidad de cada uno de los recursos observados en relación a los diferentes proyectos profesionales y/u opciones laborales.

- Análisis e interpretación de los diferentes apartados que se incluyen en las ofertas laborales: perfil profesional, condiciones laborales, identificación de la empresa.

- Esquematización y redacción de documentos (solicitudes de trabajo, cartas de presentación, currículum vitae e instancia).

- Observación y escenificación de diferentes situaciones del procesos de selección: la conversación telefónica, la entrevista, etc.

- Identificación y realización de pruebas psicotécnicas.

- Ejercitación de habilidades sociales en el entorno escolar, familiar y lúdico en el que se relaciona el joven: sistemas de obtención y transmisión de la información, trabajo en equipo, comunicación intergrupal.

Actitudes

- Predisposición e interés para recabar información y dedicar esfuerzo personal e iniciativa en la actividad de formación y profesionalización.

- Predisposición a utilizar de un modo regular y sistemático los diferentes medios a su alcance para la búsqueda de empleo.

- Sentido de la iniciativa y optimización de sus recursos personales en la presentación de su candidatura.

- Actitud abierta para ampliar el círculo habitual de relaciones personales.

- Aceptación de sí mismo.

- Valoración de la importancia de expresarse correctamente de forma oral y escrita.

- Autonomía personal y sentido de la responsabilidad.

Conceptos

- Estereotipos y roles.

- Trabajo doméstico y responsabilidades familiares.

- Participación femenina en el mercado de trabajo. Tasas de actividad y paro. Evolución y cambios según la coyuntura económica.

- Distribución de la población activa femenina: sectores de actividad, profesiones y categorías laborales.

- Condiciones laborales de las mujeres. Trabajo precario. Economía sumergida. Niveles asalariales.

- Legislación laboral.

- Participación femenina en los diferentes tipos de estudios.

- Las nuevas tecnologías y los cambios en el mercado de trabajo. Nuevas posibilidades para las mujeres.

Procedimientos

- Constatación y debate sobre la formulación de juicios relativos a las personas en función de su edad, raza, religión o sexo.

- Análisis de la distribución de roles y funciones en situaciones cotidianas de la vida social y familiar.

- Juegos de cambio de rol.

- Análisis crítico de las cifras relativas a la ocupación femenina.

- Elaboración y comparación de gráficos sobre la evolución de indicadores de las tasas de actividad y paro de las mujeres.

- Observación en las empresas de las diferencias en los puestos de trabajo ocupados por ambos sexos.

- Participación en exposiciones de experiencias y debates con mujeres que trabajan en profesiones no tradicionales.

- Participación de chicos y chicas en talleres de tipo técnico y sobre economía y trabajo doméstico.

Actitudes

- Actitud crítica ante los prejuicios por razón de raza, etnia o sexo que operan en las relaciones sociales y en el trabajo.

- Atención a la convivencia y trato no discriminatorio en las relaciones que se establecen en el grupo clase.

- Conciencia de los factores sociales que contribuyen a las discriminaciones por razón de sexo.

- Sensibilización por la desigualdad entre sexos existentes en el mundo laboral.

- Valoración del trabajo doméstico y responsabilización ante el mismo.

- Conciencia de lo que supone la "doble jornada" para las mujeres que trabajan fuera de casa.

- Valoración de las actitudes y pautas de comportamiento consideradas "femeninas".

- Conciencia de las propias capacidades y posibilidades de desarrollo personal.

- Preocupación por cambiar actitudes y actuaciones que comporten discriminación para las mujeres. 140

- Motivación de las chicas por las cuestiones relacionadas con la técnica.

- Interés por la elección de itinerarios formativos y profesionales no tradicionales.

Resolución de 30 de mayo de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el plan de estudios correspondiente al segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. («Boletín Oficial del Estado» 24-VI-1992.)

141 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, así como el acuerdo de homologación de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de 25 de septiembre de 1990,

Este Rectorado ha resuelto:

Publicar el plan de estudios correspondiente al segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología que figuran en el siguiente anexo.

Madrid, 30 de mayo de 1992.–El Rector, *Mariano Artés Gómez.*

ANEXO

Plan de estudios del 2.º ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

SECCIÓN DE CIENCIAS POLÍTICAS

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

«Historia del Pensamiento Político y Social de España».
«Derecho Político Español».
«Comportamiento Político, Partidos y Grupos de Presión».

Asignaturas optativas (a elegir dos por el alumno):

«Burocracia y Administración de Personal».
«Derecho Internacional Público».
«Doctrinas y Movimientos Sociales Contemporáneos».
«Modernización, Conflicto y Desarrollos Políticos».

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

«Teoría de la Política».
«Representación política y Sistemas representativos».
«Historia de las Instituciones Político-Administrativas de España».

141 Asignaturas optativas (a elegir dos por el alumno):

«Gobierno y Administración Local».
«Historia de las Relaciones Internacionales».
«Organización política y administrativa internacional».
«Ideologías políticas contemporáneas».

SECCIÓN DE SOCIOLOGÍA.

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

«Estructura social de España».
«Conflicto social y conducta desviada».
«Técnicas avanzadas de Investigación social».

Asignaturas optativas (a elegir dos por el alumno):

«Sociología urbana».
«Sociología rural».
«Organizaciones formales y burocracia».
«Sociología del trabajo y del ocio».

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

«Sociología del conocimiento».
«Sociología de la educación».
«Sociología de la familia».

Asignaturas optativas (a elegir dos por el alumno):

«Sociología electoral».
«Investigación de mercados y sociología de consumo».
«Sociología de la religión».

Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Estadística. («Boletín Oficial del Estado» 24-VI-1992.)

142 Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud, de fecha 15 de octubre de 1991 (por delegación de la Comisión Académica, en su reunión del día 20 de septiembre de 1991), el plan de estudios de Diplomado en Estadística de esta Universidad, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Valladolid, 5 de junio de 1992.–El Rector, *Fernando Tejerina.*

UNIVERSIDAD: VALLADOLID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: DIPLOMADO EN ESTADISTICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	Algebra	Algebra	10T +2A	6T+2A	4T	Teoría de conjuntos. Fundamentos de lógica. Algebra de Boole. Estructuras algebraícas. Espacios vectoriales, afines y euclideos. Cálculo matricial. Aplicaciones. Sistemas de ecuaciones lineales. Aplicaciones lineales. Valores y vectores propios. Formas cuadráticas. Reducción ortonormal de formas. Factorización de matrices. Seudoinversas. Resolución numérica de sistemas lineales. Problema de mínimos cuadrados para sistemas lineales. El problema de los autovalores.	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1º	1º	Análisis Matemático	Cálculo Infinitesimal	10T +5A	6T+3A	4T+2A	Números reales. Números complejos. Cálculo diferencial de funciones de una variable. Cálculo integral de funciones de una variable. Funciones Γ y β. Espacios métricos. Topología. Estudio local de una función. Teoremas de la fun-	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							ción inversa e implícita. Normas y topología en R^n. Cálculo diferencial de funciones de varias variables. Estudio de curvas y superficies. Extremos condicionados.	
1°	1°	Fundamentos de Informática	Informática Básica	6T	3T	3T	Proceso de datos. Ordenadores. Lenguajes de Programación. Representación de Datos. Bases. Resolución de problemas matemáticos mediante algóritmos. Dispositivos de comunicación. Teleinformática. Sistemas operativos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1°	1°	Estadística descriptiva	Estadística descriptiva	7,5	4,5	3	Métodos gráficos. Distribuciones unidimensionales. Distribuciones multidimensionales. Números índices. Series cronológicas.	Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
1	1°	Cálculo de probabilidades	Cálculo de probabilidades	7,5	4,5	3	Espacios de probabilidad. Variables aleatorias discretas. Distribuciones y parámetros. Variables aleatorias continuas unidimensionales.	Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
1°	1°	Investigación Operativa	Investigación Operativa I	4T+2A	3T+1A	1T+1A	Introducción a la investigación operativa. Programación lineal. El método simplex. Teoría de la dualidad y sensitividad. Análisis de redes. Problemas de asignación.	Estadística e Investigación Operativa.
1°	2°	Estadística Matemática	Cálculo de probabilidades y Estadística Matemática	15	9	6	Variables aleatorias multidimensionales. Introducción al problema central del límite. Introducción a la inferencia estadística. Estimación para-	Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.

							Inferencia no paramétrica.	
1°	2°	Muestreo Estadístico	Muestreo y simulación	15	9	6	Muestreo probabilístico. Muestreo aleatorio simple. Muestreo estratificado. Muestreo por conglomerados. Muestreo polietápico. Estimadores de razón y regresión. Muestreo de poblaciones finitas. Muestreo artificial. Simulación y método de Montecarlo. Jackknife y Bootstrap.	Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
1°	2°	Investigación Operativa	Investigación Operativa II	8T+4A	6T+2A	2T+2A	Teoría de grafos. Optimización combinatoria. Programación entera. Programación no lineal. Optimización de sistemas dinámicos. Modelos de inventario. Modelos de reemplazamiento. Simulación. Teoría de colas.	Estadística e Investigación Operativa.
1°	2°	Análisis Matemático	Ampliación de Matemáticas	10T +3A	6T+2A	4T+1A	Cálculo integral de funciones de varias variables. Ecuaciones diferenciales. Aplicaciones. Interpolación polinómica. Aproximación polinómica. Interpolación y aproximación trigonométrica. Cuadratura y desviación numérica. Resolución de ecuaciones no lineales: Iteración de punto fijo y método de Newton.	Matemática Aplicada.
1°	3°	Modelos lineales	Modelos lineales y diseño de experimentos	7T+7A	4T+4A	3T+3A	Teoría general de modelos lineales. Modelos de regresión. Análisis de varianza y covarianza. Introducción al diseño de experimentos.	Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1°	1°	Fundamentos de programación	15	9	6	Conceptos básicos. Descripción de algoritmos. Diseño de programas. Estructura secuencial. Selección. Iteración. Tipos de datos. Métodos directos de ordenación interna. Ficheros. Subprogramas. Procedimientos. Introducción a la recursividad. Registros. Cadenas de caracteres. Métodos avanzados de ordenación interna. Conjuntos. Punteros. Pilas y colas. Estructura de árboles. Ficheros de acceso directo. Otras características del Pascal. Librerías de programas. Representación de gráficos. Programas para el procesamiento de lotes.	Matemática Aplicada. Lenguajes y Sistemas informáticos. Ciencias de la computación e inteligencia artificial. Estadística e Investigación Operativa. Arquitectura y Tecnología de computadores.
1°	2°	Estructura de la información y bases de datos.	12	8	4	Estructuras de datos. Cadenas. Listas. Arboles. Grafos. Ordenación interna. Técnicas de búsqueda. Ordenación externa. Secuencial, directa, indexada. Introducción a las bases de datos. El modelo relacional. El modelo jerárquico El modelo en red. Organización física de los datos. El entorno de las bases de datos.	Lenguajes y sistemas informáticos. Ciencias de la computación e inteligencia artificial. Estadística e Investigación Operativa.
1°	3°	Análisis de datos multivariantes	15	9	6	Análisis gráficos de datos multivariantes. Scaling multidimensional. Análisis de componentes principales. Análisis de correspondencias. Análisis discriminante. Clasificación. Muestreo normal multivariante Modelo de regresión multivariante. Análisis multivariante de la varianza y covarianza.	Estadística e Investigación Operativa
1°	3°	Análisis de datos categóricos	6	4	2	Tablas de contingencia. Diferentes tipos de muestreo y distribuciones básicas. Tests de ajuste y de falta de asociación. Medidas de asociación. Tablas multidimensionales. Introducción a los modelos log-lineales. Selección y ajuste de modelos. Modelos logit.	Estadística e Investigación Operativa
1°	3°	Métodos no paramétricos	6	4	2	Técnicas de bondad de ajuste. Tests de permutaciones. Test de rangos. Estimación no paramétrica de la densidad. Regresión no paramétrica.	Estadística e Investigación Operativa
1°	3°	Análisis de series temporales	6	4	2	Funciones de autocorrelación y autocorrelación parcial. Modelos estacionarios. Metodología de Box-Jenkins.	Estadística e Investigación Operativa.

						dominio de la frecuencia y en el dominio temporal. Verificación. Predicción. Modelos integrados. Modelos estacionales.	

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ☐
- por ciclo ☐
- curso ☐

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Control de calidad y fiabilidad (3°)	6	4	2	Muestreo de aceptación por atributos. Muestreo de aceptación por variables. Diagramas de control de atributos. Diagramas de control de variables. Manejo de tablas (Mil. Std.). Fiabilidad de sistemas. Modelos probabilísticos y estocásticos. Sistemas en serie. Redundancias en parelelo.	Estadística e Investigación Operativa.
Modelos de investigación operativa (3°)	6	4	2	Modelos de localización y distribución. Modelos de secuenciación. Trabajos. Máquinas. Modelos de decisión. Modelos de líneas de espera. Tiempos de servicio y longitud de la cola. Colas Markovianas, distribución estacionaria. Tratamiento de colas no Markovianas.	Estadística e Investigación Operativa.
Sistemas operativos (3°)	6	4	2	Conceptos fundamentales. Los procesos. Comunicación con el usuario. Gestión de memoria. Memoria virtual. Asignación del procesador. Sistemas de ficheros. La seguridad en los sistemas operativos. Gestión de entrada/salida. Abrazo mortal (Dead-Lock). Comunicación y sincronización de procesos.	Lenguajes y sistemas informáticos. Ciencias de la computación e inteligencia artificial. Arquitectura y Tecnología de Computadores.

ANEXO III

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: VALLADOLID

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) DIPLOMADO EN ESTADISTICA

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 210 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	54 45T + 9A	15	0			69
	2º	55 48T + 7A	12	0			67
	3º	14 7T + 7A	33	6	21		74
II CICLO							

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [SI] SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [SI] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[SI] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

[SI] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

[ ] OTRAS ACTIVIDADES

142

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ....máximo..10..... CREDITOS.
- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .optativas..y...trabajo..hasta..10..h.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO [3] AÑOS
- 2.º CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	69	42	27
2º	67	42	25
3º	53	33	20

Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 20 de diciembre de 1989, correspondiente a la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 26-VI-1992.)

143

En la Resolución de 20 de diciembre de 1989, de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1990), por la que se publicaba el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias, se ha detectado el siguiente error:

143 En la asignatura de segundo curso, denominada «Motores y Máquinas Agrícolas», los créditos quedan estructurados así:

Créditos anuales: Nueve.
Créditos teóricos: Seis.
Créditos prácticos: Tres.

Zaragoza, 5 de junio de 1992.–El Rector, *Juan José Badiola Díez.*

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Enfermería de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha 25 de septiembre de 1990. («Boletín Oficial del Estado» 26-VI-1992.)

144 Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de fecha 25 de septiembre de 1990, el plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Enfermería de esta Universidad, se ordena su publicación conforme figura en el anexo a esta Resolución.

Málaga, 8 de junio de 1992.–El Rector, *José María Martín Delgado.*

ANEXO I

Plan de estudios de Enfermería

1. Título oficial al que conducen los estudios: Diplomado en Enfermería.
2. Estudios de primer ciclo.
3. Duración: Tres años.
4. Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia.
5. La carga lectiva global para la diplomatura es de 270 créditos, conforme a la siguiente distribución:

Curso	Obligatorias créditos		Optativas créditos		Libre configuración créditos	Global créditos
	Total	Practicas	Teóricos	Prácticos		
1.º	42	33	3	3	9	90
2.º	38	37	6	–	9	90
3.º	38	37	5	1	9	90
Total	118	107	14	4	27	270

6. Los créditos para la libre configuración de su currículum por el alumno es de 27 (10 por 100).

ANEXO 2-B.

Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: MALAGA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: DIPLOMADO EN ENFERMERIA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1	Enfermería Fundamental	34	13	21	Historia de la profesión. Método científico. Marco conceptual de la Enfermería. Teorías y Modelos. Teoría de las necesidades básicas de ser humano. Metodología de la Enfermería. Cuidados básicos de enfermería.	·Enfermería
1º	1	Ciencias Morfológicas	9	7	2	Citología. Histología. Embriología. Genéticas. Estructura del cuerpo humano.	·Ciencias Morfológicas ·Enfermería
1º	1	Ciencias Fisiológicas	10	7	3	Propiedades de la materia. Principios inmediatos. Procesos metabólicos de los principios inmediatos. Funcionamiento de los órganos y aparatos del cuerpo humano	·Fisiología ·Enfermería
1º	1	Enfermería Psicosocial	6	6		Fundamentos de psicología general y evolutiva. Psicología social. Psicología aplicada	·Enfermería ·Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
1º	1	Bioestadística	6	4	2	Estadística descriptiva e inferencial. población y muestra. Unidades estadísticas. Caracteres estadísticos. Variables estadísticas.	·Enfermería ·Medicina Preventiva y Salud Pública
1º	1	Enfermería Comunitaria I	10	5	5	Ecología Humana. Concepto de Salud y	·Enfermería

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
						factores que la condicionan. Demografía aplicada	
1º	2	Farmacología y Dietética	10	10		Acciones, efectos interaccionales medicamentosas. Fármacos mas comunes empleados en el tratamiento de las enfermedades. Bases dietéticas. Necesidades nutricionales. Dietética terapeutica.	•Farmacología
1º	2	Enfermería Medicoquirúrgica I	49	18	31	Fisiocatología general. Necesidades y/o problemas derivados de la patologías mas comunes que afectan a los sistemas cardiorrespiratorios, digestivo, trastornos de la sangre e inmunidad. Tecnología y cuidados de enfermería a individuos con problemas médicos-quirúrgicos relacionados con estos sistemas	•Enfermería
1º	2	Enfermería Psiquiátrica	6	6		Atención de enfermería de salud mental al individuo, familia y comunidad. Cuidado de enfermería ante las desviaciones de la salud mental.	•Enfermería
1º	2	Enfermería Comunitaria II	10	4	6	Epidemiología: Procesos, métodos y vigilancia epidemiológica. Sistema de Salud. Tendencias.	•Enfermería
1º	3	Enfermería Medicoquirúrgica II	21	9	12	Necesidades y/o problemas derivados de las patologías más comunes que afectan a los sistemas nervioso, muscular y endocrino. Tecnología y cuidados de enfermería a individuos con	•Enfermería

						patologías. Tecnología y cuidados de enfermería en los servicios especiales	
1º	3	Enfermería Materno-infantil	23	11	12	Reproducción humana. Desarrollo normal y patológico de la gestación, parto y puerperio. Características generales del recien nacido sano y su desarrollo durante el primer mes de vida. Desarrollo y crecimiento del niño sano hasta la adolescencia y alteraciones mas frecuentes en estas etapas de la vida. Cuidados de enfermería en las distintas alteraciones de las necesidades de la madre y del niño.	·Enfermería
1º	3	Enfermería Genátrica	8	8		Teoría del envejecimiento. Aspectos sociológicos y psicológicos del envejecimiento. Cuidados de enfermería del anciano sano y enfermo	·Enfermería
1º	3	Etica y Legilación Sanitaria	6	3	3	Deontología, ética y moral. Normas legales de ámbito legal y profesional.Código deontológico profesionales y otras recomendaciones éticas	·Enfermería ·Toxicología y Legislación Sanitaria
1º	3	Administración en Enfermería	3	3		Concepto. Proceso administrativo. Planificación y economía sanitaria. Administración de servicios de enfermería.	·Enfermería
1º	3	Enfermería Comunitaria III	14	4	10	Sistema de Salud. Tendencias. Atención primaria de salud. Programas. Funciones de la enfermera en la salud pública en todas las fcetas personales y sociales.	·Enfermería

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Creditos totales para optativas (1) 18 - por ciclo 18 - curso
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teoricos	Practicos /clinicos		
Ingles I (1º)	6	3	3	Conocimientos básicos del idioma a nivel general	·Filologia Inglesa
Sociologia de la Enfermeria (1º)	6	3	3	Antropologia. Sociologia de la enfermeria. Aspectos sociales de los cuidados de enfermeria.	·Enfermeria
Inglés II (2º)	6	6		Aplicaciones del inglés en el campo de la Enfermeria. Terminologia adecuada. Inglés técnico.	·Filologia Inglesa
Introducción a la Investigación (2º)	6	6		Metodologia de la investigación, diseños de investgación en ciencias de la salud.	·Historia de la Ciencia ·Enfermeria
Estrategias de enfermeria en Promoción de la Salud (3º)	6	5	1	Educación Sanitana. objetivos, medios e instrucmentos de comunicación. Programación y evaluación de la educación sanitarias. Ambitos y areas de la educacion sanitana, salud y medio ambiente. Estrategias de promoción de Salud en grupos de alto nesgo.	·Enfermeria
Enfermeria de las Situaciones Criticas (3º)	6	5	1	Técnicas, valoracion y cuidados de enfermeria en asistencia inmediata al paciente critico. Prioridades de atención en las alteraciones de las necesidades del individuo y sociedad en las grandes catástroles. Planificación y diseño de los sistemas asistenciales en las grandes catástroles.	·Enfermeria

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Fisioterapia de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha 25 de septiembre de 1990. («Boletín Oficial del Estado» 26-VI-1992.)

145

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de fecha 25 de septiembre de 1990, el plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Fisioterapia de esta Universidad, se ordena su publicación conforme figura en el anexo a esta Resolución.

Málaga, 8 de junio de 1992.–El Rector, *José María Martín Delgado.*

ANEXO I

Plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia

1. Título oficial al que conducen los estudios: Diplomado en Fisioterapia.
2. Estudios de primer ciclo.
3. Duración: Tres años.
4. Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia.
5. Carga lectiva global: 270 créditos, con un 10 por 100 de libre configuración, conforme a la siguiente distribución:

Curso	Obligatorias créditos			Optativas libre conf.		Global créditos
	Total	Teóricas	Prácticas	Créditos*	Créditos*	
1.º	83	45	38	–	7	90
2.º	75	36,5	38,5	6	9	90
3.º	73	36	37	6	11	90
Total	231	–	–	12	27	270

* Organización programada, pero la atribución de créditos es por ciclo y no por curso.

ANEXO 2-B.

Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD MALAGA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1	Anatomía Humana	8	6	2	Conceptos básicos de estructura macroscópica del cuerpo humano	•Ciencias Morfológicas •Fisioterapia
1º	1	Bioquímica Humana	5	4	1	Naturaleza y función de las macromoléculas	•Bioquímica y Biología Molecular
1º	1	Fisiología Humana	14	10	4	Funcionamiento de los diferentes aparatos y sistemas. Cinesiología	•Fisiología
1º	1	Fisiopatología	5	4	1	Semiología y Propedeútica	•Fisiología •Medicina
1º	1	Biofísica y sus aplicaciones a la Fisioterapia.(*)	7	5	2	Fundamentos físicos y biológicos de Biomecánica, Electrología, Hidrología y Termología	•Radiología y Medicina Física •Medicina •Fisioterapia

1º	1	Histología Humana	5	4	1	Conceptos básicos de estructura microscópica del cuerpo humano	•Biología Celular •Ciencias Morfológicas
1º	1	Fisioterapia General: Teoría y técnicas (**)	32	8	24(1)	Fundamentos de Fisioterapia. Cinesiterapia. Electroterapia. Hidroterapia. Valoraciones, comprobaciones y test funcionales	•Fisioterapia •Radiología y Medicina Física
1º	1	Preparación física I	2	1.5	0.5	Bases científicas y métodos del rendimiento físico	•Fisiología •Fisioterapia
1º	1	Bioestadística	5	2,5	2,5	Fundamentos de Estadística aplicados a las ciencias de la vida	•Medicina Preventiva y Salud Pública
1º	2	Fisioterapia Especial I	45	13	32(1)	Técnicas y métodos específicos de Fisioterapia en diversas patologías	•Fisioterapia •Radiología y Medicina Física
1º	2	Patología Méd.-Quirúrgica I	14	10	4	Patología de diversos órganos y sistemas	•Medicina •Cirugía •Fisioterapia
1º	2	Psicología y Psicopatología de la Incapacidad e Invalidez	9	7	2	Psicología y psicopatología de la incapacidad y la invalidez	•Personalidad, evaluación y tratamientos psicológicos •Psicología Básica •Psicología Social •Fisioterapia

(1) Incluidas las estancias clínicas fisioterápicas.

(*) Reestructuración organizativa de la disciplina "Fisioterapia General y Biofísica"

(**) Reestructuración organizativa de "Fisioterapia Ge

UNIVERSIDAD MALAGA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teoricos	Practicos/ clinicos		
1º	2	Inglés	5	5		Bases de manejo de la Lengua Inglesa	•Filologia Inglesa
1º	2	Preparación Física II	2	1,5	0,5	Bases cientificas y métodos del rendimiento físico	•Fisiologia •Fisioterapia
1º	3	Fisioterapia Especial II	45	13	32(1)	Técnicas y metodos especificos de Fisioterapia en diversas patologias	•Fisioterapia •Radiologia y Medicina Física
1º	3	Patologia Médico-Quirurgica II	14	10	4	Patologia de diversos órganos y sistemas	•Medicina •Cirugia •Fisioterapia
1º	3	Salud Pública	6	6		Conceptos fundamentales de salud y criterios de salud	•Medicina Preventiva y Salud Pública
1º	3	Legislación y Administración Sanitaria	5	5		Normas legales y conceptos éticos aplicados. Administracion sanitaria.	•Fisioterapia •Toxicologia y Legislación Sanitaria
1º	3	Terapeuticas afines	3	2	1	Aproximación a la Logopedia, Ortopedia y otras terapias	•Fisioterapia •Medicina Física y Radiologia •Cirugia •Medicina •Personalidad evaluación y tratamientos psicológicos

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Creditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [12]
- curso [ ]

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teoricos	Practicos /clinicos		
Instrumentacion clinica	3	2	1	Conceptos básicos de aparatos e instrumentos utilizados en fisioterapia	•Fisioterapia.
Documentación clínica	3	2	1	Conceptos de documentación y manejo de bases bibliograficas	•Historia de la Ciencia
Anatomia Patológica	3	2	1	Conceptos básicos de anatomia patólogica con especial énfasis en aparatos locomotor y óseo	•Anatomia Patólogica
Farmacologia	3	2	1	Conceptos básico de farmacologia aplicados al campo de la fisioterapia	•Farmacologia
Higiene en Fisioterapia	3	2	1	Medidas preventivas sobre enfermedades susceptibles de tratamiento fisioterapico	•Fisioterapia
Introduccion a la Medicina Deportiva	6	4	2	Aspectos básicos de medicina en el ámbito deportivo	•Fisiologia
Fisioterapia Genatrica	6	4	2	Aspectos especiales de la Fisioterapia en el anciano	Fisioterapia
Fisioterapia Infantil	6	4	2	Aspectos esenciales de la Fisioterapia en el niño y recien nacido	Fisioterapia

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomatura en Relaciones Laborales, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla. («Boletín Oficial del Estado» 29-VI-1992.)

146 Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios de Diplomatura en Relaciones Laborales, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre) y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Expediente 57/1991

Plan de estudios de Diplomatura en Relaciones Laborales, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla.

Universidad: Granada

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 7 de abril de 1992 ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).»

Granada, 13 de mayo de 1992.–El Rector, *Lorenzo Morillas Cueva.*

ANEXO

Estructura general del plan de estudios

1. Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Relaciones Laborales.
2. Enseñanzas de Primer Ciclo.
3. Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios:

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla.

4. Carga lectiva global: 180 créditos.

Distribución de los créditos

	Créditos
Materias troncales	114
Materias optativas	48
Créditos de libre configuración	18
Total	180

5. No se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título.

6. [SI] se otorgan, por equivalencia, créditos a:

[X] Prácticas en Empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.
[X] Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
[X] Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
[X] Otras actividades.

Expresión, en su caso, de los créditos otorogados: 20 créditos.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

1.er ciclo: Tres años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos
1.º de 1.er ciclo	60	46	14
2.º de 1.er ciclo	60	41	19
3.º de 1.er ciclo	60	42	18

Organización del plan de estudios

Primero.–El período de escolaridad mínimo será de tres años.
Segundo.–Los créditos de prácticas correspondientes a las distintas materias o asignaturas podrán ser agrupados por el Centro responsable de estos estudios, para realizar prácticas de empresa, trabajos académicos, estudios realizados en el marco de convenios internacionales, etc., o en prácticas integradas.

Materias troncales

Ciclo	Denominación	Asignaturas en las que se diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóric.	Práct.		
1.º	Derecho de la Seguridad Social.		10	6	4	El sistema de Seguridad Social, el régimen general y los regímenes especiales. Las relaciones de Seguridad Social y las prestaciones. La asistencia social. Aspectos administrativos de la Seguridad Social.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
1.º	Derecho Sindical.		10	6	4	Libertad sindical y representación de los trabajadores en la empresa. Negociación colectiva y conflictos colectivos de trabajo. Concertación social y política de empleo.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
1.º	Derecho del Trabajo.		12	8	4	El ordenamiento laboral. La administración laboral. El contrato de trabajo: contenido, modificación, suspensión y extinción. Relaciones especiales de trabajo. Tutela judicial: procedimiento laboral y procedimientos especiales. Instituciones y normas internacionales y comunitarias en materia laboral. La política social comunitaria.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
1.º	Dirección y Gestión de Personal.		10	6	4	Objetivos, políticas y planificación. Puestos de trabajo y plantillas de personal. Selección, formación, promoción y evaluación de personal. Técnicas y sistemas de gestión de personal.	Organización de Empresas. Psicología Social. Sociología.
1.º	Elementos de Derecho Público y Privado.		12	8	4	Conocimiento de las nociones e instituciones básicas de Derecho constitucional, administrativo, civil patrimonial, mercantil y fiscal.	Derecho Administrativo. Derecho Civil. Derecho Constitucional. Derecho Financiero y Tributario. Derecho Mercantil.
1.º	Historia Social y		6	5	1	Conocimiento básico de la evolución	Historia Contemporánea. Histo-

						sociales.	nes Económicas. Historia del Pensamiento y los Movimientos Sociales y Políticos. Sociología.
1.º	Organización y Métodos del Trabajo.		11	8	3	Objetivos, principios y procedimientos de organización. Planificación, estudios, métodos y medidas del trabajo.	Organización de Empresas.
1.º	Prácticas Integradas.		12	–	–	Iniciación a la práctica en materia de organización del trabajo, dirección y gestión del personal, seguridad del trabajo y Derecho del trabajo, Derecho sindical y de la Seguridad Social.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Organización de Empresas. Personalidad. Evaluación y Tratamientos Psicológicos.
1.º	Psicología del Trabajo.		9	6	3	Conocimientos básicos de los procesos psicológicos de la conducta y de los conflictos laborales. Evaluación psicológica para la selección, formación y promoción del personal en la empresa.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Psicología Social.
1.º	Seguridad en el Trabajo y Acción Social en la Empresa.		11	8	3	Salud y seguridad en el trabajo. Enfermedades y accidentes laborales. Normas técnicas de seguridad y medidas de protección. Responsabilidad por falta de prevención. La acción social y el plan de acción social en la empresa.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Medicina Preventiva y Salud Pública. Sociología. Toxicología y Legislación Sanitarias.
1.º	Sociología y Técnicas de Investigación Social.		11	8	3	Nociones básicas de sociología general. Conocimiento de los métodos y técnicas de investigación social, con aplicación a las relaciones laborales.	Estadística e Investigación Operativa. Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Sociología.

Materias optativas (a elegir 48 créditos)

Ciclo	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teóricos	Práct.		
	Introducción a la Economía.	8	6	2	Descripción de la actividad económica a nivel teórico y práctico tanto micro como macroeconómicamente.	Economía Financiera y Contabilidad.
	Introducción a la Contabilidad.	8	6	2	Iniciación en los conocimientos fundamentales de la contabilidad y aplicación del Plan General de Contabilidad.	Economía Financiera y Contabilidad.
	Informática de Gestión.	8	6	2	Aprendizaje y utilización de los métodos y medios informáticos a la resolución de los problemas económicos de la empresa.	Economía Financiera y Contabilidad.
	Planificación y Gestión Comercial.	4	3	1	Estudio del subsistema comercial de la empresa.	Economía Financiera y Contabilidad.
	Comercio Internacional.	4	3	1	Investigación de los métodos de importación y exportación de materias.	Economía Financiera y Contabilidad.
	Estructura Económica Española.	8	6	2	Análisis de los fundamentos y organización de la economía española.	Economía Aplicada.
	Estructura Económica Mundial.	8	6	2	Análisis de los fundamentos y organización de la economía mundial.	Economía Aplicada.
	Introducción a la Estadística.	8	6	2	Estudio de los métodos estadísticos aplicados a la empresa.	Estadística e Investigación Operativa.
	Derecho Mercantil.	8	6	2	Conocimiento de las formas jurídicas societarias y organización de las mismas.	Derecho Mercantil.
	Francés Comercial.	8	6	2	Estudio de la lengua francesa.	Filología Francesa.
	Inglés Comercial.	8	6	2	Estudio de la lengua inglesa.	Filología Inglesa.

Ley 1/1992, de 21 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de coordinación del sistema universitario. («Boletín Oficial del Estado» 30-VI-1992.)

147

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey, y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

PREAMBULO

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que «corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30, del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección, necesaria para su cumplimiento y garantía».

El artículo 27.10 de la Constitución reconoce la autonomía de las Universidades, siendo la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, la que desarrolla la distribución de competencias universitarias efectuada en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía atribuyendo a las Comunidades Autónomas las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia.

La presente Ley tiene como objetivo fundamental la regulación de unos mecanismos de coordinación del sistema universitario andaluz que permitan aunar los esfuerzos de todas las Universidades andaluzas de forma que se beneficien tanto ellas como la sociedad, configurando un sistema universitario que se concibe como instrumento eficaz para el desarrollo social, cultural y económico de Andalucía.

La Ley aprovecha la experiencia acumulada desde el traspaso de los servicios en materia de enseñanza superior a la Junta de Andalucía, e integra en una sola norma las diversas disposiciones relativas a las Universidades aprobadas por el Parlamento Andaluz y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de esta forma se favorece que el sistema universitario andaluz desarrolle sus misiones con eficacia en una etapa que se caracteriza por la puesta en marcha de la última reforma propugnada por la Ley 11/1983, la de los planes de estudio, y el crecimiento constante de la demanda de educación superior.

La Ley consolida al Consejo Andaluz de Universidades como órgano fundamental para la coordinación del sistema universitario andaluz y con su composición y funciones se diseña un mecanismo ágil y fluido capaz de garantizar los contactos entre las Universidades y los poderes públicos.

El elemento formal de planificación que establece la Ley es la programación universitaria en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Se estimula el papel de los Consejos Sociales como órganos de colaboración de la sociedad en la Universidad, consolidando una composición de los mismos que permite la participación de una amplia representación de los intereses sociales.

El crecimiento demográfico sostenido que presenta Andalucía (superior en todas las provincias a la media nacional), el incremento de la tasa de escolarización en el nivel de enseñanza secundaria, así como el aumento de la demanda por parte de la población mayor de veinticinco años como consecuencia del desarrollo económico, son algunas de las causas del aumento de la demanda de plazas universitarias en toda Andalucía, de ahí que la Ley preste especial atención a los requisitos y procedimientos para la creación y autorización de Universidades y Centros públicos o privados, con el fin de que en el proceso de expansión y reforma del sistema universitario andaluz se garantice en todo momento la calidad de la enseñanza.

En este nuevo marco se establece, por último, el mecanismo para la creación de las Universidades de Almería, Huelva y Jaén.

TITULO PRIMERO

La coordinación de las Universidades en Andalucía

Artículo 1.° 1. La coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Las facultades de coordinación de las Universidades en Andalucía se ejercerán en la forma prevista en la presente Ley, sin perjuicio de las competencias en la materia pertenecientes al Estado y a las propias Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los respectivos Estatutos.

Art. 2.° La coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía sirve a los siguientes objetivos y fines:

a) La planificación universitaria en la Comunidad Autónoma.

b) La información recíproca entre las Universidades andaluzas en los distintos ámbitos de actuación de las mismas y especialmente en aquellas actividades que hayan de realizarse conjuntamente o que afecten a más de una Universidad.

c) La elaboración y seguimiento de programas conjuntos de actuación.

d) La promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia y en el de la difusión cultural, realización de estudios e investigaciones interuniversitarias.

e) El establecimiento de criterios y directrices para la creación de Universidades, así como para la creación, modificación o supresión de Centros y de estudios universitarios.

f) En materia de personal de administración y servicios de las Universidades, la consecución de una política homogénea sobre plantillas, puestos de trabajo, acceso y promoción profesional, negociación colectiva y prestaciones asistenciales.

g) Propiciar la colaboración de las Universidades con otras Administraciones Públicas para la ejecución de programas de interés general, intercambios de personal, y puesta en común de medios, para ejercutar actividades conjuntas formativas y de investigación.

h) Impulsar y apoyar las fórmulas de colaboración de las Universidades andaluzas con las Universidades españolas y extranjeras.

i) Cualesquiera otras que tiendan a mejorar el funcionamiento interno de las Universidades o la realización de sus cometidos, respetándose el ámbito de la autonomia universitaria.

Art. 3.° 1. El Consejo Andaluz de Universidades es el órgano de planificación, propuesta, consulta y asesoramiento en materia de coordinación universitaria. Se adscribe orgánicamente a la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Consejo Andaluz de Universidades ejercerá sus funciones en Pleno y en Comisiones. Las Comisiones serán la Académica y la de Infraestructura y Planificación; éstas podrán crear subcomisiones, ponencias o grupos de trabajo en relación con las materias de su competencia.

3. El Consejo Andaluz de Universidades para el desarrollo de sus competencias podrán contar con Comisiones Específicas cuya composición y funciones se establecerán reglamentariamente.

4. La Consejería de Educación y Ciencia dotará al Consejo Andaluz de Universidades de los medios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 4.° El Pleno del Consejo estará integrado por:

1. El Consejero de Educación y Ciencia, que será su Presidente.
2. El Viceconsejero de Educación y Ciencia, que sustituirá al Presidente en su ausencia, tanto en el Pleno como en las Comisiones.
3. El Director general de Universidades e Investigación.
4. Los Rectores de todas las Universidades andaluzas.
5. Los Presidentes de los respectivos Consejos Sociales.
6. Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía, entre personalidades de reconocido prestigio en los ámbitos educativo, cultural o científico.
7. El Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.
8. Un Secretario general designado por el Presidente oído el Consejo.

Art. 5.º 1. La Comisión Académica estará formada por los miembros siguientes: El Presidente del Consejo, el Director general de Universidades e Investigación, los Rectores de las Universidades de Andalucía y el Secretario general del Consejo.

2. La Comisión de Infraestructura y Planificación estará compuesta por los siguientes miembros: El Presidente del Consejo, el Viceconsejero de Educación y Ciencia, el Director general de Universidades e Investigación, el Secretario general del Consejo, los tres miembros designados por el Parlamento, así como los Rectores y tres Presidentes de los Consejos Sociales, elegidos por y de entre los mismos.

Art. 6.º Son funciones del Consejo Andaluz de Universidades:

a) Conocer, asesorar e informar la programación e inversiones de la Junta de Andalucía en el sistema universitario andaluz.

b) Emitir informe sobre los proyectos de creación de Universidades y de creación, modificación, supresión y adscripción de Centros e Institutos universitarios de investigación, así como proyectos de nuevos estudios.

c) Promover la elaboración de estudios sobre los problemas comunes de las Universidades andaluzas.

d) Facilitar el intercambio de información entre las Universidades y la Consejería de Educación y Ciencia.

e) Asesorar sobre la organización conjunta de los estudios y servicios universitarios para una mayor racionalización de los mismos.

f) Informar el Plan Andaluz de Investigación.

g) Conocer de los diferentes estudios y titulaciones propios de las Universidades de Andalucía.

h) Impulsar los programas de organización de cursos de especialización para posgraduados en sus diversas modalidades.

i) Elaborar criterios para la convalidación y, en su caso, la organización conjunta de estudios interuniversitarios, especialmente por lo que respecta el tercer ciclo y a los títulos propios de las Universidades andaluzas.

j) Conocer los convenios interuniversitarios y los conciertos suscritos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias.

k) Informar los criterios y directrices en materia de becas, créditos y ayudas.

l) Informar sobre los precios públicos y tasas académicas.

m) Asesorar a la Consejería de Educación y Ciencia en todos aquellos temas que le sean solicitados.

n) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan esta Ley y demás disposiciones que le sean aplicables.

Art. 7.º 1. Las funciones del Consejo serán ejercidas por el Pleno y las Comisiones.

2. Corresponderán al Pleno en todo caso la elaboración de su propio Reglamento de Funcionamiento, cuya aprobación compete al Consejo de Gobierno, y las funciones comprendidas en los apartados *a), b), f)* y *h)* del artículo anterior. El Pleno del Consejo, por mayoría absoluta, podrá avocar la competencia sobre los asuntos de que conozcan las Comisiones, cualquiera que sea el estado de tramitación en que se encuentren.

3. Corresponderán a la Comisión Académica, en los términos que determine el Reglamento, los asuntos que tengan relación con la ordenación de las enseñanzas y, en general, con la autonomía universitaria.

4. Asimismo, en los términos que fije el Reglamento, serán funciones de la Comisión de Infraestructura y Planificación, las relacionadas con la Programación e Inversiones, implantación de Universidades y Centros, convenios y conciertos, becas y financiación de las Universidades andaluzas y los demás asuntos que por su propia índole pudieran encomendársele.

Art. 8.º 1. La programación universitaria de Andalucía, que, en todo caso, respetará la autonomía de las Universidades, es el instrumento para la coordinación interuniversitaria, y su finalidad esencial es lograr la adecuación de la oferta de los estudios y servicios universitarios a las necesidades reales de Andalucía en el marco de

147 los objetivos básicos proclamados en el artículo 12.3, 2.º, de su Estatuto de Autonomía, y teniendo en cuenta los objetivos que se establezcan en los planes de desarrollo económico.

2. Para la consecución de los fines y objetivos señalados, la programación deberá prever prioritariamente la evaluación de la demanda de estudios superiores y su distribución geográfica en Andalucía, las necesidades de implantación de Centros, de infraestructuras y servicios, así como los medios personales y materiales que garanticen la calidad de la enseñanza e investigación universitarias, en conjunción con criterios de rentabilidad social y de servicio a los intereses generales de Andalucía.

Art. 9.º La programación universitaria de Andalucía, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, se realizará anualmente por la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta los informes y proyectos presentados por los Consejos Sociales de las respectivas Universidades andaluzas y previo informe del Consejo Andaluz de Universidades.

Art. 10. A los únicos efectos del ingreso en los Centros universitarios, todas las Universidades andaluzas se considerarán como un distrito único.

La gestión de las actividades relacionadas con el distrito universitario común de Andalucía corresponderá a una Comisión específica constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades, y cuya composición se determinará reglamentariamente.

TITULO II

Los Consejos de las Universidades de Andalucía

CAPITULO PRIMERO

Del Consejo Social y sus funciones

Art. 11. 1. El Consejo Social es el Organo de participación de la Sociedad en la Universidad.

2. Cada una de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá un Consejo Social.

Art. 12. Corresponde al Consejo Social:

a) La aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, así como de la liquidación del mismo.

b) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.

c) Fomentar la colaboración de la Sociedad en la financiación de la Universidad promoviendo inversiones de Instituciones públicas y privadas que favorezcan las actividades de la Universidad.

d) Proponer la creación, supresión y transformación de Facultades, Escuelas técnicas superiores, Escuelas universitarias e Institutos universitarios.

e) Promover líneas generales de colaboración de la Universidad con las Administraciones públicas, Empresas y Entidades privadas.

f) Informar los Convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.

g) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones vigentes.

Art. 13. El Consejo Social elaborará su Reglamento de organización y funcionamiento que se someterá a la aprobación de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Reglamento del Consejo Social regulará, necesariamente, el número y la periodicidad de las sesiones ordinarias, los supuestos de las extraordinarias, el quórum preciso para la adopción de los acuerdos, la mayoría requerida en cada caso, así como las atribuciones de sus Organos unipersonales.

Art. 14. El Consejo Social elaborará su propio presupuesto, que figurará en capítulo aparte dentro de los presupuestos generales de la Universidad.

CAPITULO II
De los miembros del Consejo Social

Art. 15. El Consejo Social estará compuesto por un número total de veinticinco miembros, diez en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, y quince en representación de los intereses sociales. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Art. 16. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3, *a)*, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad serán elegidos por ésta de entre sus miembros, debiendo formar parte, necesariamente, el Rector, el Secretario general y el Gerente.

La forma de elección será regulada por los Estatutos de la Universidad de forma que quede asegurada la representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

Art. 17. 1. La representación de los intereses sociales en el Consejo Social estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía, a propuesta de los diferentes grupos parlamentarios, con aprobación por mayoría absoluta de la Cámara, sin que, necesariamente, haya de concurrir en ellos la condición de parlamentario.

b) Dos miembros designados por las Centrales sindicales más representativas en el territorio andaluz.

c) Dos miembros designados por las Organizaciones empresariales más representativas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Un miembro designado por el Consejo Andaluz de Municipios, a propuesta de los vocales representantes de los municipios.

Un miembro designado por el Consejo Andaluz de Provincias, a propuesta de los Presidentes de las ocho Diputaciones andaluzas.

e) Dos miembros designados por las Asociaciones de ámbito regional de Entidades financieras públicas o privadas y, en su defecto, por las Entidades designadas por la Consejería de Economía y Hacienda, de entre aquellas estrechamente vinculadas al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Cuatro miembros de libre designación por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.

2. Los representantes previstos en los apartados *a)* y *f)* del número anterior deberan ser personas de reconocido prestigio y experiencia en los ámbitos educativos, social, cultural, artístico, científico, político, económico o de la Administración.

Art. 18. 1. El Presidente del Consejo Social será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Rector, de entre los Vocales que representen los intereses sociales a que se refiere el artículo 17, pudiendo ser nuevamente nombrado por una sola vez. Los restantes miembros serán nombrados por Orden del Consejero de Educación y Ciencia.

2. El Secretario del Consejo Social será designado por el Presidente del propio Consejo de entre sus miembros.

Art. 19. 1. Cuando el Presidente o el Secretario desempeñen sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo percibirán exclusivamente las retribuciones que fije el Consejo de Gobierno, en atención a la importancia de sus cargos, estando sujetos a la legislación vigente sobre incompatibilidades.

2. El desempeño de las funciones por los restantes miembros del Consejo Social devengará las indemnizaciones que reglamentariamente se determinen.

Art. 20. 1. Los miembros del Consejo Social cesarán como tales:

a) Por finalización de su mandato.

b) Por renuncia o fallecimiento.

c) Por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo.

d) Por incurrir en algunas de las incompatibilidades legal o reglamentariamente establecidas.

e) Por revocación de la representación.
f) Por pérdida de la condición que motivó su designación.

2. La aceptación de la renuncia competerá al Presidente. La apreciación de las otras causas contempladas en el apartado anterior corresponderá al Pleno, que adoptará los correspondientes acuerdos, en los supuestos contemplados en las letras *c)* y *d)*, previa audiencia del interesado, y por mayoría absoluta de sus miembros. La aceptación de renuncia del Presidente corresponde al Consejero de Educación y Ciencia y será comunicada al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Art. 21. En el supuesto de producirse alguna vacante en el Consejo Social, ésta será cubierta con arreglo a los mismos criterios y procedimientos establecidos en los artículos 16 y 17. Su nombramiento se limitará al tiempo que restara del anterior mandato.

Art. 22. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3, *b)*, de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, la cualidad de Vocal del Consejo Social, en representación de los intereses sociales, será incompatible con la de miembro en activo de la comunidad universitaria.

TITULO III

Creación de Universidades, Centros y estudios universitarios

CAPITULO PRIMERO

Creación de Universidades

Art. 23. 1. La creación de nuevas Universidades públicas y el reconocimiento, en su caso, de las privadas se realizarán por Ley del Parlamento de Andalucía.

2. Sólo podrán denominarse Universidades aquellas que sean creadas o reconocidas como tales al amparo de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de la presente Ley.

3. Son Universidades privadas las reconocidas al amparo del artículo 58 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de la presente Ley, y cuyo titular sea una persona física o jurídica de carácter privado.

4. La titularidad de las Universidades públicas creadas al amparo de la presente Ley la ostentará la Comunidad Autónoma.

Art. 24. 1. Las Universidades, públicas o privadas, deberán contar, respectivamente, con los Departamentos o la estructura docente necesaria para la organización y desarrollo de enseñanzas conducentes a la obtención de, al menos, ocho títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. De tales enseñanzas, al menos, serán de segundo ciclo una de Ciencias Experimentales, una de Estudios Técnicos y una de Humanidades o Ciencias Sociales.

2. Además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, las Universidades deberán garantizar la implantación progresiva de los estudios de tercer ciclo y doctorado, correspondiente a las enseñanzas que impartan y sean susceptibles de ello.

3. Para la gestión y organización administrativa de dichas enseñanzas se crearán los Centros adecuados a la índole de los estudios a impartir, de acuerdo, en su caso, con la tipología de Centros contemplada en la Ley de Reforma Universitaria.

4. Las enseñanzas que organicen han de abarcar ciclos completos, cuya superación otorgue el derecho a la obtención del correspondiente título oficial con validez en todo el territorio nacional.

Art. 25. 1. Para la creación o reconocimiento de una Universidad, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos respecto al personal docente:

a) Su número total no podrá ser inferior al que resulte de aplicar la relación 1/25 respecto al número de sus alumnos.

b) Un 30 por 100 de Doctores para cada una de las enseñanzas correspondientes al primer ciclo.

c) Un 70 por 100 de Doctores para cada una de las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo.

d) Para la impartición de las enseñanzas de tercer ciclo, todo el profesorado deberá estar en posesión del título de Doctor.

e) En todo caso, el número total de personal docente con título de Doctor no podrá ser inferior al 50 por 100 de la plantilla.

2. Sin perjuicio de las directrices o programas de implantación que se prevean en la Programación universitaria de Andalucía, en el momento del completo funcionamiento de los Centros y Estudios contemplados en el expediente de creación o reconocimiento a los que se refiere el artículo 31, deberán estar plenamente cumplidos todos los requisitos mínimos a que se refiere el apartado anterior.

Art. 26. Las Universidades deberán contar con la plantilla del personal de Administración y servicios necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 27. Las Universidades de nueva creación deberán disponer de espacios y equipamientos suficientes para aulas, laboratorios, seminarios, Institutos de investigación, en su caso, instalaciones para el profesorado y personal investigador, bibliotecas, Salón de actos, servicio de información y demás servicios comunes tales como residencias de estudiantes, servicios culturales, instalaciones deportivas, comedor y cafetería, así como dependencias para órganos de representación; todo ello de acuerdo con los estándares o criterios mínimos que establezca la programación universitaria de Andalucía.

Art. 28. Para la creación de una Universidad pública, además de los requisitos anteriores, será necesario que la plantilla de su personal docente, al inicio de sus actividades, esté integrada, al menos, por un 30 por 100 de Profesores de Cuerpos del Estado, y a la implantación completa de las correspondientes enseñanzas, al menos, por un 70 por 100.

Art. 29. 1. Para el reconocimiento de una Universidad privada, además de los requisitos generales del artículo 27, será necesario cumplir o, en su caso, asumir el compromiso de cumplimiento de los siguientes:

a) Mantener en funcionamiento la Universidad y cada uno de sus Centros durante un período mínimo que permita al alumnado, dentro de un aprovechamiento académico normal, la finalización de los estudios que hubieran iniciado en aquélla.

b) Aportar los estudios económicos que aseguren la viabilidad del proyecto, así como las garantías que aseguren su financiación.

c) Destinar un porcentaje de sus recursos a becas y ayudas al estudio y la investigación.

2. Las Universidades privadas no podrán incorporar personal docente de carrera en activo de las Universidades públicas.

Art. 30. 1. La Ley singular de creación de la Universidad contemplará las modalidades de control del cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos, así como el procedimiento para el cese de sus actividades.

2. Corresponderá a los poderes públicos inspeccionar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico y los compromisos regulados en el artículo 29.

3. El incumplimiento de estos requisitos o compromisos podrá dar lugar a la revocación de la autorización por parte del Parlamento de Andalucía y a la inhabilitación para promover el reconocimiento de nuevas Universidades.

Art. 31. El expediente de creación o reconocimiento de Universidades deberá contener:

a) Justificación del número de Centros con que contará la nueva Universidad, de las enseñanzas a impartir y del calendario o programa de implantación, así como previsión, por cursos, del número de plazas de alumnado tanto en su inicio como en su evolución hasta alcanzarse su pleno rendimiento.

b) Justificación de los objetivos y programas de investigación en cada una de las áreas científicas existentes.

c) Justificación de la plantilla de profesorado existente al inicio de las actividades, así como la previsión de su incremento anual hasta la implantación total de las correspondientes enseñanzas.

d) Determinación del emplazamiento de los Centros con memoria descriptiva de los edificios e instalaciones existentes para el inicio de las actividades, así como las proyectadas hasta la plena implantación del proyecto, debiendo acreditarse la titularidad de dichos bienes.

e) Los promotores de Universidades privadas deberán acreditar su personalidad debidamente y aportar sus normas de organización y funcionamiento.

Art. 32. La autorización para el inicio de actividades de una nueva Universidad se efectuará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia. La fecha de iniciación se ajustará a lo previsto en la Programación Universitaria de Andalucía.

CAPITULO II

Creación, modificación y supresión de Centros de Estudios Universitarios

Art. 33. 1. La creación, fusión, supresión o transformación de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias e Institutos Universitarios y demás Centros que pudieran crearse se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del correspondiente Consejo Social, oída la Junta de Gobierno de la Universidad respectiva, y previo informe del Consejo Andaluz de Universidades. El inicio de sus actividades se acordará mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo lo previsto en la Programación Universitaria de Andalucía.

Sólo podrán ostentar las denominaciones propias de los Centros a los que se refiere el apartado anterior, aquellos que sean creados o reconocidos como tales al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y la presente Ley.

Art. 34. 1. Para la creación, modificación y supresión de Centros habrán de observarse los principios establecidos en el artículo 8.º de esta Ley y los criterios que contemple la Programación Universitaria de Andalucía.

2. Para la creación de nuevos Centros deberá garantizarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 25 *a), b)* y *c);* artículo 28 y los específicos siguientes:

a) El número de plazas de personal de Administración y servicios será el necesario para garantizar el funcionamiento de los Centros.

b) Los espacios e instalaciones que por su índole son inherentes a los Centros de entre los comprendidos en el artículo 27.

Art. 35. Los expedientes que se formalicen en relación con la creación, modificación y supresión de Centros, deberán contener una Memoria justificativa, así como de las especificaciones a que se refieren los apartados *a)* a *d)* del artículo 31.

Art. 36. 1. Para la ampliación de estudios, así como para su modificación o supresión se observarán los principios establecidos en el artículo 8.ª de esta Ley y se efectuarán, teniendo en cuenta lo previsto en la Programación Universitaria de Andalucía, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo Social y previo informe del Consejo Andaluz de Universidades.

2. En todo caso las enseñanzas han de cubrir ciclos completos, cuya superación otorgue el derecho a la obtención del correspondiente título con validez en todo el territorio nacional.

CAPITULO III

Adscripción de Centros Universitarios

Art. 37. 1. La adscripción de Centros de enseñanza superior a las Universidades de Andalucía tiene como finalidad esencial la homologación de los títulos correspondientes a los estudios impartidos por dichos Centros y la articulación de los mismos con la Universidad respectiva y el sistema universitario de Andalucía.

2. Los Centros docentes de Enseñanza Superior adscritos a las Universidades se regirán por lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria, la presente Ley y su Reglamento de desarrollo, los Estatutos de la Universidad a la que hubieren quedado adscritos, el Convenio de Adscripción suscrito y su propio Reglamento de funcionamiento.

3. Reglamentariamente se regularán las condiciones para la adscripción de Centros Universitarios de titularidad pública o privada a las Universidades andaluzas.

Art. 38. 1. El Convenio suscrito entre la Universidad y el titular del Centro establecerá la ubicación y sede, órganos de Gobierno, enseñanzas a impartir. Plan

docente, número de puestos escolares, plantilla del personal docente y de administración y servicios, financiación y régimen económico.

2. Asimismo, los titulares de Centros deberán formalizar los compromisos necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29.

Art. 39. Asimismo, los Convenios contemplarán:

a) En relación con la financiación y régimen económico, las aportaciones de las Entidades fundadoras, los precios que hayan de percibir, resultado económico y previsiones sobre la inversión de los beneficios obtenidos, en su caso.

b) En relación con los planes de estudio, las resoluciones que los aprueben y las formas de supervisión por la Universidad de la calidad de la enseñanza.

c) Los órganos de Gobierno, cuya composición y funciones serán desarrolladas por el Reglamento de Funcionamiento del Centro que será aprobado por el Consejero de Educación y Ciencia, previo informe de la Universidad. En todo caso se preverá en los Estatutos la participación del personal docente, alumnado y personal de Administración y servicios.

Art. 40. 1. La autorización de adscripción se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del respectivo Consejo Social y previo informe del Consejo Andaluz de Universidades.

2. Su otorgamiento se hará previa valoración del grado de adecuación de las características del Centro a los criterios y requisitos exigidos para los Centros propios de las Universidades en los artículos 34 y 35 de esta Ley. Dicha autorización tendrá carácter provisional y su eficacia definitiva quedará supeditada al cumplimiento de las condiciones y demás garantías fijadas en el Decreto de adscripción. La Consejería de Educación y Ciencia comprobará el cumplimiento de aquellas condiciones y determinará, en su caso, el plazo para el efectivo comienzo de las actividades.

3. La autorización no podrá afectar al regimen general de acceso que rija en la Universidad a la que el Centro se adscribe.

Art. 41. En caso de infracción manifiesta de deberes legales y compromisos adquiridos, y en todo caso, cuando no fueren atendidos los requerimientos de la Universidad o del órgano competente de la Comunidad Autónoma, procederá la suspensión provisional de la adscripción que será acordada previa audiencia del titular por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, debiendo expresar el plazo concedido para subsanar las irregularidades que la motivaron.

Art. 42. 1. La revocación será definitiva cuando una vez finalizado el plazo señalado en la Orden de suspensión provisional no se hubieren subsanado las irregularidades que la originaron.

2. La revocación se hará por Decreto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previo expediente con audiencia del titular del Centro e informes de la Universidad y del Consejo Andaluz de Universidades. La revocación implicará la inhabilitación al titular para promover la descripción de nuevos Centros de enseñanza superior.

TITULO IV

Financiación

Art. 43. Las subvenciones anuales correspondientes a cada Universidad pública serán las que se consignen en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Reforma Universitaria, teniendo en cuenta la Programacion Universitaria de Andalucía.

Art. 44. A efecto de lo previsto en el artículo anterior, la Programación deberá contener previsiones económicas en orden a cuantificar los gastos de funcionamiento, de investigación e inversiones, los proyectos de nuevos desarrollos, política asistencial y extensión universitaria.

Art. 45. 1. Aprobado el Presupuesto de la Junta de Andalucía, los respectivos Consejos Sociales deberán aprobar sus Presupuestos y programas, remitiéndolos a la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Finalizado el ejercicio correspondiente, las Universidades deberán confeccionar una Memoria explicativa de la ejecución de su Presupuesto que, una vez aprobada por el Consejo Social, será remitida al Consejo Andaluz de Universidades.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–En las leyes singulares de creación de Universidades en las provincias de Almería, Huelva y Jaén, y a los efectos de considerar cumplidos los requisitos mínimos establecidos en esta Ley, se podrá valorar el hecho del efectivo funcionamiento de Centros y estudios preexistentes a la entrada en vigor de la misma. Igualmente, las leyes singulares de creación de las mismas habrán de contemplar las medidas necesarias para garantizar la integración de los Centros existentes con todos sus medios humanos y materiales.

Segunda.–La Ley singular de creación de una Universidad determinará los Centros que la componen y los estudios que se impartirán, inicialmente: Organo de gobierno y régimen transitorios; particularidades que procedan respecto a la redefinición de distritos; traspaso de Profesores, alumnos, personal de Administración y servicios y bienes; previsiones sobre la iniciación de actividades; trámites para la elaboración y, en su caso, adaptación de los Estatutos; régimen financiero, y modalidades de control del cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos.

Tercera.–Se reconoce la Universidad Internacional de Verano de Andalucía en el marco del sistema universitario andaluz. Serán sus sedes permanentes Baeza (Jaén) y la Rábida (Huelva). Su régimen, que contará con un patronato del que formarán parte los Rectores de las Universidades Públicas de Andalucía, se determinará mediante Ley del Parlamento Andaluz. Los cursos y actividades que se realicen en la sede de La Rábida mantendrán prioritariamente el carácter americanista que han tenido hasta ahora.

Cuarta.–La programación universitaria, con el objeto de adecuar progresivamente las Universidades de Andalucía existentes a la entrada en vigor de la presente Ley a los requisitos que en la misma se establecen, contendrá las previsiones económicas correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.–En el plazo de cuatro meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley se procederá a la constitución del Pleno y las comisiones del Consejo Andaluz de Universidades conforme a lo establecido, continuando hasta entonces con su actual composicion y funciones.

Segunda.–A los efectos previstos en el apartado *d)* del artículo 17, si alguna Universidad tuviera radicados sus Centros o dependencias en más de dos provincias andaluzas, esta representación será de tres miembros, minorando uno de los Vocales de libre designación por el Consejo de Gobierno. Este tercer miembro será designado mediante propuesta conjunta de los sectores del Consejo Andaluz de Municipios y del Consejo Andaluz de Provincias a que se refiere el apartado *d)*.

Tercera.–En el plazo máximo de dos años a partir de la publicación de la presente Ley, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía presentará al Parlamento de Andalucía los Proyectos de Ley de Creación de las Universidades de Almería, Huelva, Jaén y nueva Universidad de Sevilla.

Cuarta.–El Consejo Andaluz de Universidades podrá determinar la implantación progresiva del distrito único regulado en el artículo 10 de esta Ley, que deberá establecerse plenamente en el curso 1995-96.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.–Queda derogada la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

Segunda.–Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

Sevilla, 21 de mayo de 1992.–El Presidente de la Junta de Andalucía, *Manuel Chaves González*.–El Consejero de Educación y Ciencia, *Antonio Pascual Acosta*.

JULIO

Orden de 23 de junio de 1992 por la que se rectifica el apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 1992 sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables. («Boletín Oficial del Estado» 1-VII-1992.)

148

Advertido error en la redacción del apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 1992 sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18,

Este Ministerio ha dispuesto su rectificación en los siguientes términos:

«Séptimo. *Ingreso en los Centros Universitarios.*–La superación de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad, reguladas en la presente Orden, dará derecho al ingreso en los Centros Universitarios en los términos previstos en el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), y disposiciones complementarias, así como en la Orden de 21 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).»

Madrid, 23 de junio de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmos. Sres. Directora general de Enseñanza Superior y Secretario general técnico.

Acuerdo de cooperación cultural, educativa y científica entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania, firmado en Nouakchott el 29 de marzo de 1989. («Boletín Oficial del Estado» 3-VII-1992.)

149

ACUERDO DE COOPERACION CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTIFICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA ISLAMICA DE MAURITANIA

El Reino de España y la República Islámica de Mauritania, deseosos de reafirmar las relaciones de amistad entre sus pueblos y decididos a promover la cooperación cultural, educativa y científica entre los dos países,

149 Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I

Ambas Partes fomentarán el desarrollo y la promoción de la cooperación mutua en los campos de la cultura, la educación, la ciencia y la información.

ARTÍCULO II

Ambas Partes intercambiarán, dentro de sus posibilidades, material informativo (libros, material impreso y documentos, etc.), así como material audiovisual sobre la cultura, la educación, el deporte, la ciencia y el arte de los respectivos países. Asimismo promoverán la traducción y la publicación de libros editados en sus países respectivos.

ARTÍCULO III

Ambas Partes acuerdan fomentar el establecimiento y desarrollo de estrechas relaciones entre las respectivas autoridades, organizaciones e instituciones competentes en materia de cultura, educación, ciencia y artes.

ARTÍCULO IV

Ambas Partes acuerdan promover el estudio de sus lenguas respectivas, así como fomentar el conocimiento con la historia, la literatura, las artes y otras materias culturales. Con este fin se fomentarán:

a) La creación y desarrollo de cátedras, lectorados, cursos de lenguas, literatura, historia y arte en sus respectivas instituciones educativas.

b) Instauración de una cooperación entre las instituciones de Enseñanza Superior.

c) Intercambio de Profesores visitantes para dictar conferencias, seminarios y apoyo a la realización de tesis doctorales en los dos países.

ARTÍCULO V

Ambas Partes favorecerán la concesión de becas a los estudiantes, Profesores e investigadores del otro país para realizar estudios o investigaciones, así como para perfeccionar sus conocimientos en el ámbito del arte, la cultura, la técnica y la ciencia.

ARTÍCULO VI

Ambas Partes convienen en la necesidad de estudiar el reconocimiento recíproco de diplomas, certificados de estudios y títulos de Enseñanza Superior o Universitaria. A este fin, examinarán de común acuerdo las condiciones en que podrán admitirse la convalidación total o parcial de diplomas, títulos y grados obtenidos en cada uno de los dos países.

ARTÍCULO VII

Las dos partes fomentarán el intercambio de actividades culturales, expertos y artistas en los campos de las artes plásticas, el teatro, la música, la danza, el cine, el libro y la literatura, las Bibliotecas, los Museos y los Archivos.

ARTÍCULO VIII

Ambas Partes otorgarán el trato más favorable, compatible con sus respectivas legislaciones, a las personas o grupos que se desplacen al otro país en cumplimiento de misiones o actividades encuadradas en el marco del presente Acuerdo.

ARTÍCULO IX

Ambas Partes acuerdan fomentar la cooperación en materia de conservación y restauración de su patrimonio cultural: Monumentos históricos, obras de arte y manuscritos, de acuerdo con las respectivas leyes y reglamentos.

ARTÍCULO X

Las dos Partes promoverán la difusión de la cultura de la otra Parte a través de la radiodifusión, la televisión y otros medios de comunicación.

ARTÍCULO XI

Las dos Partes promoverán la cooperación en el campo de la juventud y de los deportes. En este marco favorecerán los intercambios de jóvenes, equipos deportivos, etcétera.

ARTÍCULO XII

Ambas Partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta Cultural, compuesta por representantes de los sectores competentes de los dos países.

Estará encargada del seguimiento de la ejecución del presente Acuerdo, especialmente mediante la redacción de programas periódicos de cooperación.

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada tres años, alternativamente en uno y otro país, y en sesión extraordinaria siempre que fuese necesario.

La fecha y lugar de reunión de la Comisión Mixta se determinará por vía diplomática.

ARTÍCULO XIII

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que las Partes Contratantes se comuniquen recíprocamente su ratificación conforme a las respectivas legislaciones internas.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia inicial de cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor, y será renovado automáticamente por períodos de cinco años, a menos que una de las Partes comunique por escrito y por conducto diplomático a la otra Parte su denuncia con seis meses de antelación a la fecha de su expiración.

Firmado en Nouakchott, el 29 de marzo de 1989, en dos ejemplares originales en los idiomas español y francés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Reino de España,
Luis Yáñez-Barnuevo,
Secretario de Estado para
la Cooperación Internacional

Por la República Islámica
de Mauritania,
Coronel Sidina Culd Sidya,
Ministro de Asuntos Exteriores
y de la Cooperación

El presente Acuerdo entró en vigor el 1 de junio de 1992, fecha de la última de las notificaciones cruzadas entre las Partes, comunicándose recíprocamente el cumplimiento de sus respectivos requisitos legales internos, según se señala en su artículo XIII.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 19 de junio de 1992.–El Secretario general técnico, *Aurelio Pérez Giralda.*

Resolución de 18 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares en el ámbito de la Lengua y la Literatura de la Comunidad de Baleares. («Boletín Oficial del Estado» 8-VII-1992.)

150 La utilización de una lengua propia en la Comunidad Autónoma de Baleares tiene su reflejo en el currículo establecido en los Reales Decretos 1333 y 1334/1991, de 6 de septiembre, relativos, respectivamente, a la Educación Primaria y a la Secundaria Obligatoria, los cuales han fijado, junto con otras áreas, el currículo del área de Lengua catalana y Literatura, previa consulta a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Aunque por la naturaleza globalizada de la Educación Infantil no se haya desglosado un área con ese ámbito, sin embargo, parece imprescindible fijar algunos aspectos específicos, dentro del área de Comunicación y Representación de dicha etapa para el aprendizaje de la lengua propia de la Comunidad de Baleares.

Por otro lado, las Resoluciones de esta Secretaría de Estado de 5 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 23, 24 y 25 de marzo) han establecido con carácter normativo algunos criterios para la elaboración de proyectos curriculares de etapa y han propuesto, con carácter orientativo, una posible distribución por ciclos de los objetivos contenidos y criterios de evaluación a lo largo de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

Es oportuno, pues, regular los aspectos específicos del currículo en lo concerniente a la lengua de la Comunidad de Baleares, señalando los oportunos aspectos específicos de esta enseñanza en la Educación Infantil, y proponiendo una posible distribución por ciclos de la correspondiente área en las etapas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

1. La presente Resolución se dicta para los Centros educativos en la Comunidad Autónoma de Baleares.
2. En los aspectos del proyecto curricular relativos a la Lengua catalana, los profesores de la Comunidad Autónoma de Baleares se atendrán a los principios establecidos en las Resoluciones de la Secretaría de Estado de 5 de marzo de 1992 para las correspondientes etapas educativas.
3. Se aprueban para la Educación Infantil los elementos curriculares complementarios recogidos en el anexo I para el área de Comunicación y Representación.
4. Se aprueban, para las etapas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, las propuestas de posible distribución curricular por Ciclos del área de Lengua y Literatura catalanas que aparecen en los anexos II y III, respectivamente, de la presente Resolución.

Madrid, 18 de junio de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO I

ELEMENTOS CURRICULARES COMPLEMENTARIOS PARA BALEARES, DEL AREA DE COMUNICACION Y REPRESENTACION DE LA EDUCACION INFANTIL

La incorporación de la niña y el niño a un Centro de Educación Infantil, supone cambios sustanciales en su vida, no sólo respecto al espacio, al ritmo de vida y a las

normas, sino también en la forma de comunicarse, en que dada nuestra situación sociolingüística, el lenguaje puede ser diferente.

Un factor determinante del planteamiento del área de Comunicación y Representación, tiene que ser, necesariamente, la consideración de la situación real de la Lengua catalana en el devenir de esta Comunidad Autónoma. La falta de normalidad en el uso público, derivado de una determinada situación histórica anterior, provoca importantes desequilibrios en la presencia social del catalán. Esta circunstancia motiva el que la escuela sea un elemento fundamental para contribuir al restablecimiento de una situación armónica desde el punto de vista lingüístico, previsto en el ordenamiento jurídico vigente. Debido a que la escuela es, en muchos casos, la única vía de acceso al conocimiento de la lengua territorial y el lugar que mejor posibilita su uso.

La gran diversidad de procedencias lingüísticas de las familias residentes, propiciada por la inmigración y en menor grado por el turismo, es otro factor que ha de considerarse en el papel de la escuela como agente activo que contribuye al equilibrio lingüístico y a la integración de la población con lenguas de origen diferente.

Al final de su escolarización, los alumnos tienen derecho a alcanzar un buen dominio de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma. No es posible, por tanto, obviar el hecho de que la no uniformidad lingüística exige actuaciones distintas en las zonas con normalidad lingüística diferente. Así, la escuela, además de la función transmisora de un patrimonio cultural que le resulta específica, supone un compromiso constante en cuanto a una actuación coherente con el desarrollo y mejora de la lengua con que se vehicula tal patrimonio.

El currículo que diseña la escuela tiene que venir determinado forzosamente por el contexto sociolingüístico y cultural de los alumnos, ya que de esta subordinación depende que no existan disfunciones de ritmo, de intensidad o de metodología en los procesos de enseñanza-aprendizaje de las dos lenguas oficiales.

Dadas las implicaciones derivadas de la impregnación del área de Comunicación y Representación, sobre las otras áreas curriculares, es necesario considerar muy especialmente los diversos aspectos que inciden directamente en la adquisición de los objetivos propios de la etapa partiendo de la realidad sociolingüística y cultural de los alumnos y atendiendo a la legislación vigente en materia lingüística. Así, pues, las estrategias, recursos, metodologías y propuestas organizativas (con especial mención a los Proyectos Lingüísticos de Centro), deberán ser debatidas y perfiladas de acuerdo con los condicionamientos y prescripciones citados.

Los educadores han de tener especial esmero en no crear dentro de la escuela una situación disglósica que se da si una lengua es usada en lenguaje oral y otra distinta en el lenguaje escrito.

Area de Comunicación y Representación

1. Lenguaje oral. En la perspectiva globalizadora que debe informar toda la etapa de Educación Infantil, esta área se contempla además como mediadora entre las otras dos áreas o ámbitos de experiencia.

En el primer ciclo se acentúa, si cabe, el carácter instrumental de los contenidos que incluye esta área, y su estrecha relación con las demás áreas. Así, las prioridades educativas se articulan para que el niño comprenda y utilice progresivamente el lenguaje oral, use otras formas de representación para dar cauce a sus sentimientos y emociones, se acerque al medio que le rodea y se familiarice con los rudimentos de algunas técnicas que van a ser fuente de disfrute y de placer; se desprende, además, que aunque de forma todavía muy incipiente, el niño vaya estableciendo relaciones de semejanza y diferencia entre los objetos cotidianos, atendiendo a sus características más llamativas situándolos en el espacio y en relación con su propio cuerpo.

Así, en el lenguaje oral, los niños descubrirán y experimentarán la emisión de sonidos elementales, balbuceos y la imitación de los primeros sonidos elaborados, en un proceso que les llevará a utilizar progresivamente un vocabulario ajustado a las situaciones cotidianas, las reglas morfológicas y sintácticas fundamentales que le permitan elaborar

frases sencillas y algunas formas sociales básicas de comunicación oral como las que se utilizan a la entrada o la salida de la clase; todo ello contando con la presencia de modelos lingüísticos correctos que permiten adecuar la utilización de tales instrumentos.

Durante el balbuceo, en el niño y en la niña se registran la mayoría de los sonidos propios de todos los idiomas, pero luego, aproximadamente a los ocho meses, ya selecciona, elimina los no usados en su lengua y retiene los sonidos propios de las lenguas usadas en su entorno próximo.

Debe tenerse en cuenta, pues, que en este primer ciclo de la Educación Infantil es cuando el niño o la niña tienen más posibilidades de aprender varias lenguas a la vez, y de hecho las aprenden si tiene a su alrededor personas que le hablen lenguas diferentes. Es, por tanto, una ocasión inmejorable para que los niños y las niñas que tienen como lengua familiar el castellano o una lengua extranjera aprendan el catalán, si en la escuela lo tienen de manera constante, y se transformen así en bilingües funcionales.

El descubrimiento, experimentación y utilización de los instrumentos del lenguaje oral permitirá que, al final de este ciclo, se puedan realizar actividades significativas en la escuela en las que estén presentes la expresión y comprensión de hechos, cuentos, sensaciones, acontecimientos, emociones, etc., de la vida cotidiana, o de contextos cercanos al niño.

En este sentido las situaciones que se crean para contar cuentos permiten además al educador promover las primeras conversaciones del grupo, que se realizan en un contexto muy motivador y con sencillas expectativas de experimentación.

Tanto en el lenguaje oral como en cada uno de los otros lenguajes, el carácter instrumental de la mayor parte de los contenidos no implica que en este ciclo sólo deban aparecer contenidos procedimentales.

Los contenidos conceptuales y actitudinales deben estar presentes intencionadamente en este ciclo, pues son tan imprescindibles como los contenidos de tipo procedimental para desarrollar las capacidades que se pretenden. Así, hechos como participar en distintas situaciones de comunicación oral, son de especial importancia para la intervención educativa con los niños entre cero y tres años.

En los primeros momentos de la vida del niño sus intrumentos de comunicación son muy sencillos e interrelacionados, por lo que resulta difícil separar, por ejemplo, los que serían orales: Balbuceo, primeros sonidos, lloro, etc., y los propiamente corporales: Expresión, gestos, etc.

Poco a poco el dominio progresivo del lenguaje oral hace que éste se convierta en un instrumento privilegiado de comunicación. La escuela debe promover el desarrollo de todas las capacidades utilizando las diferentes posibilidades de cada uno de los lenguajes; fomentar la comunicación oral debe suponer un enriquecimiento para el niño, sin una reducción de las habilidades que ya posee, como son el poder expresivo de la mirada, los gestos o cualquier otro instrumento de comunicación.

Durante el primer ciclo, los niños descubrirán, experimentarán y utilizarán, con la ajustada ayuda del adulto y en los contextos más significativos, los variados y diversos instrumentos de comunicación que la escuela intencionadamente puede ofrecerle, de manera que puedan comunicarse adecuadamente, expresándose y comprendiendo a los demás en los contextos más habituales.

Especialmente enriquecedora es la posibilidad que la realidad concreta de nuestra Comunidad Autónoma ofrece al niño y a la niña de poder interactuar desde y en la diversidad lingüística y las características socioculturales que conlleva.

Esta interacción será positiva en la medida en que el adulto sea capaz de crear un clima de bienestar, de distensión y tranquilidad donde se establezcan vínculos afectivos y se transmita al niño o a la niña la confianza necesaria para formarse una imagen ajustada de sí misma.

La cultura tradicional posee una serie de recursos (jocs de falda i moixonies, cantarellas, Cansçons...) que fomentan la relación adulto-niño, niño-niño, y niño-

medio. A través de ellos la sociedad transmite al niño y a la niña valores afectivos, culturales y lingüísticos.

La escuela infantil ha de contribuir a que la lengua territorial sea la primera lengua de enseñanza/aprendizaje, posibilitando que los alumnos puedan llegar a sentirla como propia. De esta manera los vínculos que se establecen entre lengua, territorio y Sociedad contribuyen a la integración colectiva en lugar de favorecer procesos disgregadores.

2. Aproximación al lenguaje escrito.–No se desarrolla en este ciclo.

Area de Comunicación y Representación

1. Lenguaje oral.–En estrecha relación con el primer ciclo, y con el mismo carácter instrumental de los contenidos en esta área, en este segundo ciclo de la Educación Infantil, las prioridades educativas se dirigen a que los niños y niñas de tres a seis años consoliden y desarrollen las posibilidades de descubrimiento, experimentación y utilización de las diferentes técnicas e instrumentos de comunicación y representación, con un progresivo grado de intencionalidad y complejidad. De igual modo se trata de que enriquezcan su capacidad de expresión y comprensión, en contextos cada vez más complejos y con una mayor intencionalidad y amplitud comunicativa.

De este modo en lo que respecta al lenguaje oral, la utilización del vocabulario se ampliará progresivamente, las reglas morfológicas y sintácticas que el niño utilice serán paulatinamente más complejas, y todo ello, junto a formas sociales de comunicación más ajustadas, en contextos motivadores cada vez más diversos.

Estos instrumentos van a posibilitar al niño, entre los tres y seis años, una mayor capacidad de expresión y comprensión, que le permitirá ser progresivamente más autónomo, planificando y resolviendo tareas cada vez más complejas, participando más activamente en diferentes situaciones de su entorno y relacionándose placentera y profundamente con sus iguales y los adultos. Este proceso le facilitará la participación en conversaciones colectivas en situaciones diversas y la evocación de situaciones, hechos, deseos y sentimientos más complejos, en un primer momento de la vida cotidiana y con posterioridad referidos a ámbitos diversos.

Paralelamente, el niño o niña de tres a seis años va a ir tomando conciencia de los diferentes usos sociales del lenguaje oral y de su potencial como instrumento de comunicación. Irá tomando conciencia, también, de la diversidad de lenguas que se hablan a su alrededor; la que se habla en su casa, en la escuela, en casa de sus amigos, en los medios de comunicación...

Este acercamiento afectivo y vivencial a la lengua propia del territorio en el que vive, vehiculado en situaciones comunicativas y de interacción, producidas en contextos compartidos por todos, alrededor de temas significativos para los alumnos, viene avalado por el hecho de que el período de mayor absorción lingüística de los niños y niñas coincide con la etapa de Educación Infantil.

Por ello, es posible diseñar soluciones diferentes para el tratamiento de las lenguas en los momentos iniciales de la educación. Unas soluciones que, siempre desde el análisis sociolingüístico del centro y con la participación activa de los diferentes colectivos que integran la comunidad escolar, deben adecuarse a las características del contexto y a las necesidades comunicativas de los alumnos, sin olvidar la coherencia con las prescripciones del marco legal en materia lingüística.

Así es preciso pensar en la posibilidad de implantación de programas como los de Inmersión Lingüística, diversificaciones en la gradación y tratamiento lingüísticos, etc.

En este proceso la intervención educativa procurará que los niños valoren la importancia del lenguaje como instrumento para expresarse y comprender, se interesen y tengan iniciativa por buscar nuevos elementos de desarrollo del lenguaje y, en suma, que encuentren gusto y placer por poder expresarse y comprender a los demás, mostrando interés hacia los textos y demás recursos de la tradición popular propias del territorio en el que viven y a los que se acerca con la ayuda del Maestro.

A través de ellos la sociedad transmite al niño y a la niña una serie de valores culturales, favorece el conocimiento y dominio de la lengua, el desarrollo psicomotor,

150 el conocimiento y dominio del propio cuerpo y del medio que le rodea, encontrando en ellos un referente cultural con el que se identifica y le ayuda a la percepción de pertenencia a un grupo social, con los valores de seguridad, prestigio y equilibrio que ello implica. La consciencia que de ello toma le permiten «leer» el mensaje cultural que tales recursos conllevan.

2. Aproximación al lenguaje escrito.–Este dominio progresivo de la lengua oral va a permitir al niño y a la niña del segundo ciclo de Educación Infantil acercarse a la simbolización que supone el lenguaje escrito, entendiendo, en todo caso, que el aprendizaje del código de lecto-escritura es un contenido del primer ciclo de la etapa Primaria.

Este acercamiento va desde la interpretación, comprensión y producción expresiva de imágenes y símbolos sencillos, con una secuencia progresivamente más compleja, hasta la identificación de algunas palabras de su entorno y la utilización de algunos convencionalismos de la escritura.

Es un hecho que los niños y niñas conocen la lengua escrita mucho antes de llegar a la Escuela, ya que la realidad actual está llena de referentes escritos, de los cuales la Escuela no puede prescindir sin riesgo a encontrarse desligada respecto a las características del ambiente exterior. Los niños y las niñas, al iniciar la escolaridad, tienen un bagaje y unas hipótesis sobre el mundo escrito que deben constituir el punto de partida de las actividades que se generen en la clase. En consecuencia, es un factor importante para el educador conocer el proceso de adquisición del código escrito para una mejor intervención, sin intenciones, anticipatorias ni coercitivas que no estarían justificadas en el clima educativo que se pretende para la Educación Infantil.

De este modo, los niños y las niñas de este ciclo irán descubriendo la lengua escrita como un instrumento de comunicación, información y disfrute y, paralelamente, los diferentes soportes en los que puede aparecer, todo lo cual les ayudará a valorarla ajustadamente, cuidando los soportes en que ésta aparece y a sentirla como una fuente de disfrute y placer.

Por último, con ayuda del adulto, en situaciones significativas es posible para los niños y las niñas de este ciclo, siempre en los límites evolutivos que suponen estas edades, la reflexión sobre la lengua partiendo de las capacidades que tienen los niños y las niñas de reflexionar y tener opiniones propias sobre el lenguaje.

ANEXO II

AREA DE LENGUA CATALANA Y LITERATURA EN EDUCACION PRIMARIA EN BALEARES

1. Distribución de objetivos y contenidos por ciclos

La importancia del dominio del lenguaje viene dada por permitir a las personas controlar y regular sus intercambios sociales y utilizarlos para planificar la propia conducta. Las funciones más importantes del lenguaje son la comunicación y la representación. Estas dos funciones no se excluyen entre sí, sino que aparecen de forma interrelacionada en la actividad lingüística. La educación y el aprendizaje en este área ha de tener en cuenta esta doble función de la lengua.

El área de Lengua tendrá como finalidad el desarrollo de las capacidades lingüísticas de los alumnos y las alumnas, de manera que el lenguaje llegue a ser para ellos un instrumento útil para el resto de los aprendizajes y para la comunicación.

La secuenciación de capacidades y contenidos parte de los principios que se derivan de la propuesta comunicativa del área y de una concepción constructivista del aprendizaje.

De acuerdo con estos criterios se da un tratamiento cíclico de los contenidos; la mayor parte de ellos han de ser tratados en los diferentes ciclos de la etapa con distinto grado de amplitud y profundidad.

El trabajo en el área de Lengua, en la etapa primaria priorizará los procedimientos y las actitudes sobre los conceptos. Esto no significa que no se deba tener en cuenta la

introducción y la consolidación de toda aquella terminología sobre la cual se basará la reflexión gramatical posterior.

Un factor determinante en el planteamiento del área tiene que ser la consideración de la situación de la lengua catalana en la Comunidad. La falta de normalización en el uso público hace que la presencia del catalán en muchos sectores de la población aún sea mínima. Esto significa que en estos sectores la única fuente de conocimiento y de posibilidad de usar el catalán que tienen el niño y la niña es la Escuela. Esta deberá planificar –mediante la elaboración del proyecto lingüístico de centro– las estrategias necesarias para que el catalán sea la lengua de aprendizaje y de relación dentro del aula y además para hacer posible su presencia en otros ámbitos de la misma Escuela y/o de su entorno más inmediato.

La secuencia de capacidades y contenidos se presenta dividida en dos grandes bloques: Comunicación oral y comunicación escrita.

Primer ciclo

Comunicación oral

La lengua oral no puede considerarse como algo que se da espontáneamente, sino que ha de ser rigurosamente planteada y programada durante toda la educación primaria con la especificidad propia de cada edad. Es necesario partir del uso y del dominio que el alumnado tiene de la lengua y de la realidad socio-lingüística y cultural que le rodea.

Las diferencias de nivel y los diferentes ritmos de aprendizaje deben ser vividos como un hecho normal. Se debe fomentar una actitud de comprensión y total aceptación de la diversidad y de las capacidades y las limitaciones personales.

El alumnado debe hallar en la clase un ambiente acogedor y estimulante que favorezca el desarrollo de la comunicación oral.

En este sentido la intervención del Maestro y la Maestra es primordial, tanto por el papel de conductor de la conversación como por la importancia del modelo que da: Debe cuidar la buena pronunciación, usar un lenguaje estándar oral, ...

Partiremos de situaciones reales y simuladas referidas a los contextos más próximos al niño y la niña y de la interpretación de informaciones sencillas. El profesorado deberá programar este aspecto de manera que las situaciones, funciones y formas sean lo más variadas posible y faciliten y motiven este aprendizaje.

La participación del niño y la niña, como hablante y como oyente, debe ajustarse a las actitudes básicas para conseguir una correcta comunicación. Estas actitudes deben ser trabajadas gradual y sistemáticamente, dada su importancia para la educación de la vida en grupo (social).

Es preciso tener presente que el favorecimiento del uso y de los hábitos comunicativos correctos tiene una incidencia fundamental en todos los ámbitos educativos y de ninguna manera es un tema que sea objeto de tratamiento del área estricta de Lengua.

Durante este período el niño y la niña deben comprender progresivamente y de modo intuitivo que el lenguaje es un instrumento privilegiado para comunicarse y para regular y controlar los intercambios sociales.

Se dará especial importancia al uso de los textos de tradición oral, para trabajar tanto la atención como la comprensión del sentido general y la secuencia espacial y temporal.

Igualmente, el texto oral ofrece excelentes oportunidades para iniciar la exploración de diversas posibilidades expresivas de la lengua oral, especialmente las referidas al vocabulario, pronunciación, ritmo y entonación. Los textos de tradición oral aportan elementos muy apropiados para comenzar este proceso que debe tener continuidad a lo largo de toda la etapa.

En este sentido, resulta indicado trabajar la memorización, la recitación y la representación de textos orales sencillos. La dramatización de estos textos facilita el trabajo sobre la integración de diferentes lenguajes (verbal y gestual).

150 Resultará muy importante la constatación de la existencia de diversas lenguas en su entorno más próximo, así como el inicio en la valoración de la lengua catalana como la lengua propia de las islas Baleares.

Comunicación escrita

El aprendizaje de la lengua escrita se realiza en la Escuela y de forma muy especial en la etapa primaria.

Es muy importante no disociar la actividad lecto-escritora de la actividad oral. No obstante, debe tenerse en cuenta que, aunque mantengan estrechas relaciones, no se pueden considerar simples cambios automáticos de código: El lenguaje oral utiliza el contexto y los elementos comunicativos no verbales (mirada, gestos, postura...) que facilitan la comunicación; en el lenguaje escrito el apoyo contextual es menor, utilizándose para ello símbolos gráficos, así como una mayor propiedad léxica y estructuras más complejas.

Para poder hacer un buen aprendizaje es preciso poseer y desarrollar, previa y simultáneamente, una serie de habilidades perceptivas, sensoriales, cognoscitivas, motrices... No todos los alumnos y alumnas siguen un mismo ritmo en la adquisición de estas habilidades: Es preciso adecuar los materiales y las actividades al proceso madurativo de cada niño y cada niña.

El aprendizaje de la lengua escrita es largo y complejo. Es en los primeros estadios de la educación cuando los alumnos y las alumnas adquieren los instrumentos necesarios que les permitirán leer y escribir comprensivamente mensajes cortos y sencillos. Si bien en un principio el niño y la niña están muy pendientes del proceso codificador y descodificador, progresivamente éste se automatiza y las posibilidades de lectura y escritura se amplían. El trabajo con imágenes nos puede resultar muy útil, así como el uso del soporte gráfico que progresivamente deberá perder relevancia.

La motivación más importante que ayuda a niños y niñas a superar la complejidad del aprendizaje de la lectoescritura es descubrir su funcionalidad.

La capacidad esencial a desarrollar es la de leer y producir textos que puedan satisfacer necesidades de comunicación concretas y vinculados a la actividad cotidiana. Los textos serán breves, constituidos por proposiciones sencillas y respetarán las pautas más elementales de presentación de textos y corrección ortográfica; la buena presentación deberá ser entendida como una necesidad para poder comunicarse con el resto de los compañeros de la clase.

El gusto por la lectura es consecuencia de la creación del hábito y la curiosidad lectora, que se puede potenciar, entre otras técnicas, mediante el rincón de lectura. En definitiva, se trata de conseguir la iniciación en la valoración del lenguaje escrito como instrumento necesario para desenvolverse en la vida cotidiana y como medio de diversión y entretenimiento.

SEGUNDO CICLO

Comunicación oral

En este ciclo se profundizará en el desarrollo de las capacidades de comprensión y expresión oral en una mayor diversidad de situaciones e intenciones comunicativas.

Parece adecuado iniciar procesos de diferenciación de las distintas situaciones de comunicación; partiendo de las más informales hasta llegar a contextos más formales. La participación tiene que ajustarse, de manera progresiva, a las normas establecidas. Un objetivo a conseguir tiene que ser la generalización gradual de estas actitudes en la vida escolar.

Junto a los aprendizajes referidos a las situaciones y actitudes de intercambio comunicativo debe progresarse en el desarrollo de la capacidad de escucha y comprensión de textos orales más extensos y complejos, de una mayor diversidad de temas, diferenciando las ideas esenciales de las accesorias, así como analizando algún

aspecto específico, como es el vocabulario. Un elemento motivador puede ser también la interpretación de los textos de los medios de comunicación. Seguiremos aprovechando los textos de tradición oral y, por tanto, el conocimiento de los elementos culturales tradicionales de la comunidad.

En relación a la expresión oral se ha de continuar en la dirección sugerida para el primer ciclo; se profundizará en la organización de las ideas, en el empleo de las formas que permitan construir un texto coherente y en la selección de formas lingüísticas y no lingüísticas, adecuadas a la situación y a la intención comunicativa.

La experiencia y la constatación de la diversidad lingüística característica del propio entorno, junto con la iniciación al estudio de una lengua extranjera, deben favorecer una actitud de respeto del alumnado hacia esta diversidad y contribuir a la consideración de este hecho como una riqueza cultural.

Comunicación escrita

Respecto a la comunicación escrita debe continuarse con el desarrollo de las capacidades de comprensión y expresión iniciadas. Tienen que ampliarse las intenciones y las situaciones por las que el alumnado es capaz de utilizar de forma significativa sus conocimientos referentes a la lengua escrita, así como completar los contenidos relativos al código.

Se debe progresar en la lectura fluida y expresiva de textos más extensos y de estructura más compleja, ampliando los temas de interés donde el soporte gráfico sea un elemento secundario. Es interesante introducir la lectura de la prensa de forma guiada.

La automatización progresiva de los procesos de codificación y descodificación conseguida en el primer ciclo debe conducirnos a un equilibrio entre la velocidad lectora y la comprensión de la variedad de textos, de los cuales han de ser capaces de diferenciar las ideas esenciales de las accesorias mediante el desarrollo de estrategias que lo permitan.

En cuanto a la producción de textos escritos se trabajarán textos breves: Pareados, adivinanzas, etc., así como narraciones sencillas, donde se expresen vivencias personales o experiencias relacionadas con otras áreas curriculares. Se pondrá especial atención en la presentación correcta y en el respeto de las normas ortográficas trabajadas. La actitud del profesorado frente a los errores siempre debe estar relacionada con la funcionalidad del texto; por tanto, el nivel de exigencia ha de ser coherente con lo que se debe enseñar en cada ciclo y tendrá que ser muy estricto cuando se trate de un escrito que se haya copiado y ser más flexible en los textos creativos.

En el proceso de producción de un texto es muy importante su preparación, que debe hacerse en grupo y/o con la ayuda del Profesor o de la Profesora. La reflexión conjunta entre los niños y las niñas de una misma clase o de un mismo grupo y las técnicas de consulta representan una ayuda importante en la creación del hábito de autocorrección.

Los contenidos referentes al código deben vincularse a situaciones y necesidades de comunicación concretas, ya que es aquí donde adquieren significación plena.

Es importante tener presente que para un buen aprendizaje de la lengua escrita (y también de la lengua oral) debe existir una sistematización progresiva en toda etapa de las diferentes técnicas tratadas.

También deben trabajarse contenidos referentes a la corrección gramatical; en continuidad con los contenidos iniciados en el primer ciclo se debe profundizar en las normas básicas de construcción de oraciones (orden de los elementos, concordancia...) y en la identificación de diversos tipos de palabras (nombre, verbo, adjetivo...). Otro aspecto a trabajar es la ampliación del vocabulario mediante la comparación, la sinonimia y la antonimia.

En la Escuela debe haber una gran diversidad de textos: Cuentos, narraciones, novelas, periódicos, revistas, comics... Es muy importante el uso de la biblioteca de aula.

Comunicación oral

Durante el tercer ciclo de la Educación Primaria se amplían las situaciones y las intenciones comunicativas. Se debe incidir en la diferenciación de las distintas situaciones de comunicación y en el uso de las formas adecuadas a cada una de ellas.

En las situaciones de intercambio comunicativo la participación debe ser más coherente, reflexiva y constructiva, se deben emplear estrategias más elaboradas (preparación de las intervenciones, defensa coherente de las ideas propias y/o del grupo...). Se trata de profundizar en el conocimiento, el respeto y la valoración de las normas que rigen estas situaciones y en su generalización en la vida escolar así como un inicio de su uso en la vida cotidiana.

Se debe continuar progresando en el desarrollo de la capacidad de escucha y comprensión de textos orales diversos, en la comprensión de relatos, explicaciones y argumentaciones, en presencia o ausencia del emisor y con apoyo visual o sin él. Debe saber resumir el texto escuchado, ser capaz de analizarlo y diferenciar las partes de que consta de una forma sencilla. Es importante el reconocimiento de los distintos lenguajes propios de los medios de comunicación y la iniciación en la valoración crítica de los mismos. Siempre que sea de una forma muy sencilla deberá captar el sentido humorístico y el doble sentido. Se prestará especial atención a la valoración crítica de los mensajes que supongan una discriminación de cualquier tipo.

En relación con la expresión oral se deberá profundizar en la producción y la organización de distintos tipos de textos orales, haciéndose progresivamente más complejos y de intencionalidad diversa.

Por otra parte, y a partir del conocimiento de los elementos culturales propios de la comunidad trabajados en los ciclos anteriores, se debe llegar a una valoración de estos elementos como signos de identidad, el más importante de los cuales es la lengua.

Comunicación escrita

Respecto a la comunicación escrita se afianzan los contenidos trabajados durante los ciclos anteriores y se desarrollan estrategias progresivamente más sistematizadas. Los contenidos referentes a la lengua escrita deben estar muy ligados a la actividad cotidiana en el resto de las áreas curriculares y fuera de la escuela.

Se ha de progresar en la lectura fluida y expresiva de textos más extensos y complejos ampliando los tipos y los temas de interés. La lectura se hará de textos muy diversos (literarios, de consulta, prensa, vida diaria...).

Se profundizará en la comprensión del contenido del texto, en la interpretación de mensajes no explícitos y en la formación de una opinión personal. Igualmente se debe progresar en una mayor independencia en la elección de la estrategia más adecuada para una mejor comprensión del texto (consulta del índice, tipos de texto, uso del diccionario...).

En cuanto a la producción de textos escritos se amplían las situaciones y las intenciones mediante las cuales el alumnado es capaz de emplear de forma funcional sus conocimientos sobre la lengua escrita. Se trabajará sobre textos más extensos y complejos (narraciones, descripciones, exposiciones, explicaciones sencillas, cartas, telegramas...) que deberán presentarse correctamente así como estar sujetos a la corrección ortográfica trabajada. Es preciso una valoración positiva por parte de niñas y niños de la importancia de ambos aspectos.

El proceso de preparación del texto se hace progresivamente más independiente y se valora la adecuación del producto al plan inicial, así como la incorporación de las modificaciones oportunas y la utilización de distintas ayudas. Progresivamente va adquiriendo una mayor importancia la autocorrección.

También se deben trabajar contenidos referidos a la corrección gramatical. En continuidad con los contenidos trabajados en los ciclos anteriores, se debe profundizar en la diferenciación de los elementos básicos de la oración simple así como en la

distinción de diversos tipos de palabras. Otro aspecto a trabajar es la ampliación del vocabulario mediante la metáfora, polisemia y familia de palabras por derivación y composición. 150

Es muy importante el trabajo referido a la biblioteca, los niños y las niñas se deben implicar en la organización de la biblioteca de aula e interesarse por el uso de las bibliotecas fuera de la escuela tanto desde el punto de vista funcional como desde el de un usuario respetuoso con las normas establecidas.

Comunicación oral

Primer ciclo	Segundo ciclo	Tercer ciclo
Diversidad de situaciones e intenciones comunicativas		
Situaciones reales y simuladas referidas a contextos próximos al niño y la niña: familia, amigos, clase, colegio, animales, cuerpo humano, hogar...	Ampliación de la diversidad de situaciones: actividades diarias, deportivas, de tiempo libre, vacaciones, salud...	Ampliación de las situaciones.
Interpretación de informaciones sencillas relacionadas con el contexto y/o la experiencia.	Partiendo de situaciones informales pasar progresivamente a situaciones formales ampliando los contextos y los interlocutores conocidos y desconocidos.	Ampliación de las situaciones formales.
Intenciones: - Entender y ejecutar órdenes que conlleven un orden en la actividad a realizar. - Pedir y dar información. - Manifestar gustos y preferencias. - Relatar experiencias. - Imaginar situaciones. - Anticipar y predecir hechos sencillos. - ...	Intenciones: - Relatar con detalle experiencias presentes y pasadas. - Planificar experiencias. - Recoger y organizar información. - Discutir resultados. - ...	Intencionalidad ajustada a las distintas situaciones de comunicación: - Exponer. - Justificar juicios y acciones. - Extraer consecuencias. - Argumentar. - ...
		Diferenciación explícita de los elementos de la comunicación: emisor, receptor, mensaje, código, función y contexto en que se produce.
		Identificación de las distintas situaciones de comunicación: - Singular (exposición...). - Dual (entrevista, conversación...). - Plural (debate, coloquio...)
Relación con otras áreas.	Relación con otras áreas.	Relación con otras áreas.
Estrategias, normas y gustos para la comunicación		

	conversaciones organizadas, elaboración de encuestas y cuestionarios sencillos...	en las situaciones de interacción: - Preparación de las intervenciones. - Defensa coherente de las ideas propias y/o del grupo. - Aportación de opiniones razonadas. - Utilización de procedimientos que permitan llegar a un consenso.
Actitudes básicas para la comunicación: - Espera. - Atención. - Interés. - Turno de palabra.	Ampliación de las actitudes básicas para la comunicación: - Intervención ajustada al tema. - Respeto por las opiniones distintas de la propia. Ampliación en la vida escolar de las actitudes que se van asumiendo.	Generalización en la vida escolar de las actitudes y estrategias asumidas. Inicio de la generalización en la vida cotidiana de las actitudes y estrategias asumidas.
Descubrimiento y concienciación de la utilidad del lenguaje. Interés y gusto por la participación espontánea y por la necesidad de darse a entender.	Progresiva concienciación de las nuevas posibilidades que ofrece el lenguaje. Interés y gusto por la participación correcta y la calidad del mensaje.	Progresiva concienciación hacia las nuevas posibilidades que ofrece el lenguaje. Interés y gusto por la participación correcta y la calidad del mensaje.
	Comprensión	
Atención e interpretación de los distintos factores que influyen en la comunicación: - Gesto. - Entonación, pausas e intensidad.	Atención e interpretación de nuevos factores que influyen en la comunicación: - Mirada, postura corporal. - Ritmo, velocidad. - Tono.	Afianzamiento de la interrelación entre los factores que influyen en la comunicación y el mensaje.
Aumento y afianzamiento progresivo del vocabulario propio de la edad y nivel madurativo del alumnado.	Aumento y afianzamiento progresivo del vocabulario propio de la edad y nivel madurativo del alumnado.	Aumento y afianzamiento progresivo del vocabulario propio de la edad y nivel madurativo del alumnado.
Audición de exposiciones breves no leídas de tradición oral: - Cuentos. - «Rondalles». - Pareados. - Trabalenguas. - Juegos de palabras.	Textos orales más extensos y complejos; ampliación de los temas de interés.	Textos orales diversos. Articulación de sistemas verbales y no verbales de comunicación.

Primer ciclo	Segundo ciclo	Tercer ciclo
Audición de distintos tipos de lectura en voz alta, ya sea por parte del maestro o la maestra o por otros medios (cassette, vídeo...).	Audición de tipos de lecturas más extensos y complejos.	Comprensión de relatos, explicaciones y argumentaciones en presencia o ausencia del emisor y con apoyo visual o sin él.
	Interpretación de textos de los distintos medios de comunicación adecuados a su nivel.	Reconocimiento de los diferentes lenguajes propios de los medios de comunicación.
		Iniciación e interés por la valoración crítica de los mensajes de los medios de comunicación.
		Iniciación en la interpretación de los mensajes no explícitos: - Sentido humorístico. - Doble sentido. - Mensajes en los que aparezcan discriminaciones de cualquier tipo (sexual, racial...). - ...
		Resumen del texto oral.
Comprensión del sentido general del texto oral.	Comprensión y diferenciación de las ideas esenciales y accesorias. Inicio al resumen del texto oral.	Análisis del texto y diferenciación de las partes que lo componen. - Estructura del discurso.
Comprensión de la secuencia lógica, espacial y temporal del texto oral.	Análisis de aspectos sencillos del texto: - Estructura del discurso. - Vocabulario.	- Vocabulario. Interpretación del sentido de onomatopeyas, modismos, frases hechas... - Articulación de elementos lingüísticos y no lingüísticos.
Interés por el enriquecimiento del vocabulario y por la participación en las actividades de la clase.	Interés por el enriquecimiento del vocabulario y por la participación en las actividades de la clase.	Interés por el enriquecimiento del vocabulario y por la participación en las actividades de la clase.
Interés por los elementos culturales de tradición oral.	Conocimiento de los elementos culturales tradicionales propios de la comunidad, reflejados en los textos de tradición oral.	Valoración de los elementos culturales tradicionales propios de la comunidad, reflejados en los textos de tradición oral.

Expresión de forma ordenada, fluida y clara de experiencias, opiniones y sentimientos referidos a contextos próximos.	Producción fluida y clara de textos orales más diversos en cuanto a situaciones y complejidad: - Organización del discurso. - Selección de la información relevante. - Utilización del vocabulario adecuado.	Profundización en la producción y organización de diferentes tipos de textos: conversación, narración, descripción, argumentación, exposición de temas, dramatización...
Narración de hechos reales e imaginarios y descripción de objetos, personas y situaciones directamente vinculados al niño y la niña.		
Utilización del gesto, entonación, pausas y volumen adecuados según la intención comunicativa.	Elección de las formas lingüísticas y no lingüísticas adecuadas a la intención comunicativa: Mirada, postura corporal, ritmo y velocidad.	Producción de mensajes orales –conversación, narración, descripción, exposición de temas–, utilizando las formas lingüísticas y no lingüísticas adecuadas. Experimentación de los cambios significativos producidos por alteraciones en la entonación de la frase y aplicación de la puntuación adecuada.
Memorización y reproducción de textos orales sencillos (recitación y dramatización): - Rimas. - Sonsonetes. - Canciones cortas. - Pareados. - Trabalenguas. - Secuencias de cuentos. - ...	Dramatización de situaciones de la vida cotidiana (cuentos breves, chistes...), utilizando sistemas verbales y no verbales (gesto, movimientos del cuerpo, sonidos...).	Dramatización planificada de cuentos, adaptaciones de cuentos, piezas teatrales breves, simulación de programas de radio y televisión, utilizando los distintos recursos a su alcance.
Ejecución de juegos lingüísticos de memoria y agilidad.	Ejecución de juegos lingüísticos de memoria, agilidad y creación.	Ejecución de juegos lingüísticos de memoria, agilidad, creación y precisión.
Ampliación y utilización precisa del campo léxico, semántico y de estructura de la lengua de acuerdo con la edad y nivel madurativo del niño y la niña.	Ampliación y utilización precisa del campo léxico, semántico y de estructura de la lengua de acuerdo con la edad y nivel madurativo del niño y la niña.	Ampliación y utilización precisa del campo léxico, semántico y de estructura de la lengua de acuerdo con la edad y nivel madurativo del niño y la niña.
Utilización del tiempo verbal adecuado.		
Concienciación de la necesidad de una expresión correcta y clara para establecer una buena comunicación.	Comprensión de que las formas lingüísticas son distintas según las diferentes situaciones e intenciones comunicativas.	Comprensión de la necesidad de adecuación de la propia expresión a la situación concreta de comunicación, identificando los elementos que distinguen las diferentes situaciones.

Primer ciclo	Segundo ciclo	Tercer ciclo
Constatación de la existencia de diversas lenguas en el entorno más próximo (escuela, barrio, familia...).	Constatación de la existencia de diversas lenguas en un contexto más amplio. Inicio en el aprendizaje de una lengua extranjera.	Reconocimiento y respeto a la diversidad de lenguas.
Inicio en la valoración de la lengua catalana como lengua propia de las islas Baleares.	Valoración de la lengua catalana como lengua propia de las islas Baleares.	Reconocimiento de la lengua catalana como signo de identidad.

Comunicación escrita

Primer ciclo	Segundo ciclo	Tercer ciclo
	Lectura	
Afianzamiento de las habilidades perceptivas, sensoriales, cognoscitivas, motrices..., necesarias para el aprendizaje de la lecto-escritura.		
Lectura de imágenes: - La idea principal explícita. - Ordenar imágenes de manera que adquieran un sentido.	Lectura de imágenes: - Las ideas secundarias. - El sentimiento que transmiten.	Lectura de imágenes: - Utilización de la imagen como fuente de información. - Profundización en las ideas secundarias implícitas. - Análisis de las ideas abstractas.
Lectura de mensajes breves y sencillos en cuanto a estructura y vocabulario, próximos al alumnado y con apoyo gráfico para ir pasando progesivamente a una menor importancia de este apoyo.	Lectura de textos más extensos, de estructura más compleja y ampliando los temas de interés, donde el apoyo gráfico sea un elemento secundario.	Lectura de textos más extensos y complejos.
Tipos de lectura: - Textos funcionales (notas, listas, etiquetas, instrucciones sencillas para realizar una tarea, mensajes entre compañeros...).	Tipos de lectura: - Textos literarios (poemas, cuentos, narraciones breves...). - Textos de uso en otras áreas. - Introducción guiada a la lectura de la prensa.	Tipos de lectura: - Libros adecuados a la edad y nivel madurativo del alumnado. - Libros de consulta. - Prensa. - Otros textos de la vida cotidiana (folletos,

Iniciación a la lectura silenciosa.	Lectura silenciosa de diferentes tipos de textos.	Lectura silenciosa de diferentes tipos de textos.
Lectura de textos en voz alta respetando las pausas, la pronunciación y la entonación (interrogación y admiración).	Lectura de textos en voz alta de forma fluida y expresiva respetando la pronunciación, la entonación, la acentuación y el ritmo.	Afianzamiento de los aspectos trabajados en los ciclos anteriores.
Atención necesaria para comprender el mensaje.	Atención necesaria para comprender el mensaje.	Atención necesaria para comprender el mensaje.
Automatización progresiva de los procesos de codificación y descodificación para mejorar la comprensión.	Equilibrio entre la velocidad lectora y la comprensión (ampliación del campo visual, salto visual...).	Mejora del equilibrio entre la velocidad lectora y la comprensión.
Comprensión del sentido global del texto. Localización de alguna información específica.	Comprensión y diferenciación de las ideas esenciales y accesorias.	Partes del texto. Resumen.
Ordenación de palabras para formar una frase.	Ordenación de textos previamente desordenados.	
Desarrollo de estrategias que permitan la comprensión del texto: - Análisis. - Títulos. - Consulta al Profesor o Profesora, a los compañeros y compañeras.	Desarrollo de estrategias que permitan la comprensión del texto: - Inicio a la consulta del índice. - Inicio guiado del uso del diccionario. - Deducción por el contexto.	Desarrollo de estrategias que permitan una mejor comprensión del texto: - Indice. - Tipos de texto. - Aspectos formales. - Progresiva independencia en releer, avanzar y en el uso del diccionario (no tan sólo para la consulta del significado, sino para la autocorrección). - Elección de la estrategia más adecuada.
Memorización comprensiva de textos breves adecuados a la edad y nivel madurativo del alumnado.	Memorización comprensiva de textos adecudos a la edad y nivel madurativo del alumnado.	Memorización comprensiva de textos adecuados a la edad y nivel madurativo del alumnado.
Rincón de lectura.	Uso de la biblioteca de aula.	Organización de la biblioteca de aula. Interés por el uso de otras bibliotecas.
Curiosidad e interés por la lectura de textos sencillos.	Iniciativa para leer textos y manifestar sus preferencias.	Formación de criterios y gustos personales en la selección de libros de lectura. Autonomía y voluntariedad en la lectura.

Primer ciclo	Segundo ciclo	Tercer ciclo
	Escritura	
Aprendizaje y afianzamiento del grafismo, ligaduras, separaciones entre letras y palabras. Escritura de palabras y frases asociadas a imágenes y a secuencias de imágenes.		
Elaboración de textos escritos breves y sencillos en cuanto a estructura y vocabulario, referidos a situaciones vinculadas a la vida cotidiana.	Elaboración de textos escritos más extensos y complejos referidos a una mayor diversidad de situaciones. Producción de textos creativos.	Ampliación de textos en extensión y complejidad. Producción de textos creativos.
Ejecución de juegos lingüísticos de memoria, agilidad y reescritura de palabras.	Ejecución de juegos lingüísticos de memoria, agilidad, reescritura y creación.	Ejecución de juegos lingüísticos de memoria, agilidad, reescritura, creación y precisión.
Tipos de textos: - Textos funcionales: Notas, listas, etiquetas, pedir información... - Textos breves (elaboración con o sin la ayuda de imágenes).	Tipos de textos: - Textos breves: Pareados, adivinanzas ... - Otros textos: Narraciones breves, noticias, descripciones muy sencillas; ...	Tipos de textos: - Narraciones y descripciones más completas. - Exposiciones y explicaciones sencillas. - Cartas y telegramas.
Orden en la presentación de las ideas (secuencia temporal, uso correcto del tiempo verbal ...).	Inicio en la organización de las ideas de acuerdo con las normas básicas de la estructura de los diferentes tipos de textos.	Afianzamiento en la organización de las ideas de acuerdo con las normas básicas de la estructura de los diferentes tipos de textos.
Planificación del texto con la ayuda del Profesor (sugerir ideas, preparar vocabulario, ...).	Preparación de un texto previamente planificado en grupo y/o con la ayuda del Profesor o la Profesora.	Preparación del texto a partir de un plan establecido por el alumno o la alumna, el Profesor o la Profesora o un grupo de alumnas y/o alumnos.
Revisión del texto con la ayuda del Profesor o la Profesora y/o los compañeros y compañeras.	Revisión del texto con la ayuda del Profesor o la Profesora y/o compañeras y compañeros. Iniciación de la autocorrección.	Valoración de la adecuación del producto al plan inicial e incorporación de las modificaciones oportunas. Utilización de diferentes apoyos en el proceso de producción de un texto. Potenciación del hábito de autocorrección.
Presentación de textos:	Presentación de textos:	Presentación de textos:

- Escritura con letra clara y legible. - Utilización correcta del punto, interrogación y exclamación.	- Título. - Disposición ordenada y clara.	
Valoración de la importancia de una buena presentación.	Valoración de la importancia de una buena presentación.	Valoración de la importancia de una buena presentación.
Corrección ortográfica: - Ortografía natural. - Ortografía arbitraria referida a las palabras del vocabulario básico. - Relación fonema-grafía. - Separación de palabras. - Mayúsculas en posición inicial y en nombres propios.	Corrección ortográfica: - Inducción de normas ortográficas en casos frecuentes y constantes. - Ampliar y afianzar las relaciones fonema-grafía. - Signos de puntuación (en casos sencillos: Dos puntos, guión, coma).	Corrección ortográfica: - Inicio en el descubrimiento y adquisición de normas ortográficas sencillas. Escritura correcta de las excepciones del vocabulario básico. - Signos de puntuación (en casos sencillos: Paréntesis, punto y coma, comillas). - Valoración de las normas de escritura como necesarias para conseguir una buena comunicación.
Precisión léxica en relación al vocabulario referido a: El mismo, el entorno, los objetos más usuales, ...	Precisión léxica en relación al vocabulario referido a: Actividades diarias, de tiempo libre, deportivas, vocabulario técnico de otras áreas.	Precisión léxica en otras situaciones de comunicación.
Aumento progresivo del vocabulario propio de la edad y nivel madurativo del alumnado.	Ampliación del vocabulario: - Comparación. - Sinonimia y antonimia.	Ampliación del vocabulario: - Metáfora. - Polisemia. - Familas de palabras: Por derivación y por composición (prefijos y sufijos).
	Diferenciación de diversos tipos de palabras (nombre, verbo, adjetivo).	Diferenciación de diversos tipos de palabras en la oración (nombre, verbo, adjetivo...).
Observación de normas básicas en la construcción de oraciones: Concordancia.	Observación de normas básicas en la construcción de oraciones: Orden de los elementos, concordancia, ...	Diferenciación de los elementos básicos de la oración simple: Sujeto y predicado.
Inicio en la valoración del lenguaje escrito como instrumento: - Para desenvolverse en la vida cotidiana. - De diversión. - De entretenimiento.	Valoración crítica del lenguaje escrito como instrumento: - Para desenvolverse en la vida cotidiana. - De diversión. - De entretenimiento.	Valoración y utilización crítica del lenguaje escrito como instrumento: - De búsqueda de información. - Vehículo de transmisión cultural.

2. Criterios de evaluación por ciclos

Existe una correspondencia numérica entre la mayoría de los criterios de evaluación en los distintos ciclos; cuando no es así, se especifica a continuación del enunciado del criterio.

Primer ciclo

1. Participar en las situaciones de comunicación de la actividad cotidiana (manifestar gustos y preferencias, relatar experiencias...) y respetar las normas elementales que permiten la comunicación (espera, atención, interés, turno de palabra).–A través de este criterio se pretende comprobar que el alumnado se desenvuelve, con un cierto grado de confianza en sí mismo, en las situaciones de intercambio comunicativo. Se trata de constatar que niños y niñas tienen interés por comunicarse con los demás y que respetan algunas normas elementales para que pueda producirse este intercambio.

Se pretende que se desarrollen, de una forma básica, las capacidades de comprensión y expresión oral en las situaciones de la actividad cotidiana.

2. Captar el sentido general de textos orales sencillos (principalmente de tradición oral) y las principales relaciones que se establecen entre sus elementos (secuencia lógica espacial y temporal).–Se pretende constatar el desarrollo de la capacidad de escuchar y comprender el discurso oral. La niña y el niño deben ser capaces de comprender los textos orales que se producen en su entorno. Se pondrá especial atención en la capacidad para establecer relaciones sencillas entre los diferentes elementos del texto.

3. Memorizar y reproducir textos orales sencillos (rimas, canciones cortas, otros textos de tradición oral...), utilizando la pronunciación, el ritmo y la entonación adecuados.–Se trata de verificar que los niños y las niñas son capaces de memorizar textos orales sencillos de una manera comprensiva; se pretende una memorización activa y no una repetición de frases sin sentido. Debe ponerse especial atención a la pronunciación, a la entonación y al ritmo. La memorización así planteada favorece la exploración de las posibilidades expresivas y lúdicas que ofrece la lengua oral.

4. Producir textos orales referidos a contextos cercanos al alumnado y utilizando correctamente las formas básicas de la lengua oral (pronunciación, dicción, ritmo y entonación; vocabulario y presentación ordenada de las ideas).–Se pretende comprobar que el niño y la niña sean capaces de expresarse oralmente en las situaciones de comunicación habituales. Debe constatarse el dominio de los contenidos básicos de la lengua oral (pronunciación, ritmo y entonación correctos, emplear el vocabulario adecuado) y presentar de forma adecuada sus elementos (secuencia lógica y temporal).

5. Lograr la automatización progresiva de los procesos de codificación y descodificación para conseguir una buena comprensión de los textos leídos.–Es necesario valorar que los niños y las niñas vayan ampliando sus posibilidades de lecto-escritura mediante la automatización de los procesos de codificación y descodificación. La comprensión del texto tiene que ser global utilizando estrategias sencillas (análisis de las imágenes, título, consulta al profesorado o a los compañeros y compañeras).

6. Leer en voz alta textos escritos respetando las pausas, la pronunciación y la entonación (interrogación y admiración). El niño y la niña deben ser capaces de realizar una lectura expresiva en voz alta como elemento que favorece una comprensión correcta.

7. Iniciarse en la valoración del texto escrito como instrumento necesario para desenvolverse en la vida cotidiana y como medio de diversión y de entretenimiento.–En este ciclo es necesario asegurar el desarrollo del interés y la curiosidad para entender los textos escritos de la vida cotidiana. Niños y niñas han de manifestar una actitud positiva hacia la lengua escrita, reconocer su utilidad para desenvolverse en la vida cotidiana y descubrir las posibilidades que ofrecen los textos escritos como fuente de placer y diversión. Se potenciará el rincón de lectura y la elección de los textos vendrá dada por el Profesor.

8. Redactar textos breves y sencillos respecto a su estructura y vocabulario referidos a situaciones vinculadas a la vida contidiana y con el orden correcto en la presentación de las ideas.–Este criterio está dirigido a comprobar que se ha adquirido un dominio básico de la escritura para satisfacer las necesidades propias de comunicación.

Se trata de verificar si en los textos elaborados se utiliza el vocabulario básico, el tiempo verbal y la secuencia espacial y temporal correctamente. Se incidirá, también, tanto en la presentación correcta de los textos (nombre y fecha, escritura clara y legible y utilización correcta del punto, interrogación y exclamación) como en la corrección ortográfica trabajada. Es importante constatar que el alumnado valora estas normas como necesarias para comunicarse mediante sus propios textos.

9. Producir textos escritos planificados con ayuda del Profesor y la Profesora y evaluarlos con esta ayuda y la de los compañeros y compañeras. (Existe una correspondencia gradual con el criterio 10 del tercer ciclo).–Se pretende constatar la capacidad de producción de textos siempre de una forma dirigida por el Profesor o Profesora.

10. Observar las normas básicas de concordancia en la construcción de la frase. (Existe una correspondencia gradual con el criterio 13 del tercer ciclo).–Se pretende comprobar que los niños y las niñas construyen la frase con la concordancia necesaria entre sus elementos y que valoran la importancia que tiene para una correcta interpretación del mensaje.

Segundo ciclo

1. Participar de forma correcta en situaciones progresivamente más formales adecuando su expresión a los diferentes contextos, interlocutores e intenciones.–Se trata de comprobar que niños y niñas empiezan a establecer diferencias entre distintas situaciones de intercambio comunicativo en función de la intención y el contexto en que se produce el intercambio. Han de tener presente el interlocutor a quien se dirigen, el tipo de relación que mantiene con él..., y entender que cada situación requiere de formas distintas en función de estas variables.

2. Comprender y diferenciar ideas esenciales y accesorias de textos orales y analizar aspectos sencillos (estructura y vocabulario). Iniciarse en la interpretación de textos de los distintos medios de comunicación adecuados a su nivel.–Se trata de comprobar que los niños y las niñas, además de captar el sentido general del texto, pueden identificar los aspectos más importantes y diferenciarlos de los secundarios.

3. Memorizar y reproducir textos orales (cuentos breves, chistes...) con adecuada pronunciación, entonación y ritmo, así como los elementos no verbales apropiados (gesto, movimiento del cuerpo, sonidos...).–Se verificará que los niños y las niñas son capaces de memorizar y reproducir de forma comprensiva textos orales atendiendo a la pronunciación, ritmo, entonación y valorando la importancia del uso de otros elementos no verbales (gesto, movimiento del cuerpo...).

4. Producir textos orales diversos en cuanto a situaciones y complejidad, eligiendo las formas lingüísticas y no lingüísticas adecuadas a la intención comunicativa (mirada, postura, ritmo, velocidad...).–Se pretende comprobar que los niños y las niñas sean capaces de expresarse oralmente en situaciones de comunicación más formales. Resulta importante incidir en la capacidad para adecuar la propia expresión a las diferentes situaciones de comunicación mediante el uso de las formas lingüísticas y no lingüísticas pertinentes.

5. Comprender un texto leído de forma que, con la utilización de estrategias y habilidades de comprensión, se consiga un equilibrio entre la rapidez lectora y la comprensión correcta.–Deberá ponerse de manifiesto que niños y niñas han comprendido el sentido general del texto y diferencian las ideas esenciales y accesorias después de la lectura. La rapidez lectora ha de ir siempre ligada a la comprensión. Se trata de profundizar en la capacidad de comprensión escrita iniciada en el ciclo anterior mediante la utilización de estrategias más elaboradas. La capacidad fundamental es la

de emplear estas estrategias que, en la mayor parte de los casos, serán sugeridas y orientadas por el Profesor o la Profesora.

6. Leer en voz alta textos escritos con la pronunciación, dicción, entonación y ritmo adecuados.–El criterio advierte de la atención que es necesario mantener en la realización de una lectura expresiva en voz alta (sin vacilaciones, repeticiones, saltos, desequilibrios en las pausas, entonación desligada de la puntuación...) que favorezca la comprensión.

7. Valorar el lenguaje escrito como un instrumento necesario para desenvolverse en la vida cotidiana y como medio de diversión y entretenimiento.–Se proseguirá en la valoración del lenguaje escrito iniciada en el ciclo anterior.

Se utilizará la biblioteca de aula en donde la elección de los textos ya no dependerá tanto del Profesor, sino que se dará progresiva importancia a la iniciativa de niños y niñas a la hora de seleccionarlos.

8. Redactar textos escritos más extensos y complejos referidos a una mayor diversidad de situaciones que en el ciclo anterior.–Se trata de verificar si se han ampliado las capacidades comunicativas del alumnado mediante la aplicación correcta de los contenidos trabajados en el ciclo anterior, así como de los que se trabajan en este ciclo: Inicio en la organización de las ideas de acuerdo con las normas básicas de los distintos tipos de texto, mayor atención a la presentación (márgenes, título, disposición ordenada y clara) y corrección ortográfica trabajada.

9. Producir y evaluar textos escritos previamente planificados con la ayuda del Profesor o la Profesora y/o de los compañeros y compañeras. (Existe una correspondencia gradual con el criterio 10 del tercer ciclo).–Se pretende constatar la capacidad de producir textos con una mayor independencia del profesorado e ir sustituyendo la ayuda que éste ofrecía en el ciclo anterior por la que pueden ofrecer los compañeros y compañeras.

10. Valorar la construcción de la frase con el orden y la concordancia correctos de los elementos que la forman. (Existe una correspondencia gradual con el criterio 13 del tercer ciclo).–Este criterio trata de comprobar que el alumnado ha interiorizado unos conocimientos gramaticales básicos sobre la lengua que utilizan. Se trata de valorar únicamente su uso funcional.

11. Realizar textos sencillos (carteles, viñetas acompañadas de texto...) en los que se utilice la lengua escrita y la imagen para expresar intenciones de comunicación concretas. (Existe una correspondencia gradual con el criterio 14 del tercer ciclo).–Con este criterio se pretende constatar la capacidad para expresarse mediante el uso de la lengua escrita y de la imagen de forma conjunta. Se trata de incidir en la articulación de ambos lenguajes y en las posibilidades que ofrecen para comunicar distintas intenciones (anunciar algún acontecimiento escolar, narrar hechos...).

Tercer ciclo

1. Participar de manera constructiva (atención, respeto a opiniones ajenas, argumentación de las propias...) en situaciones comunicativas propias de la vida escolar (asambleas, exposiciones, debates, coloquios, actividades de grupo...) integrando los elementos convencionales que posibilitan el intercambio en situaciones similares.–El criterio de evaluación intenta constatar la adquisición de hábitos convencionales en situaciones de comunicación oral: Petición de palabra, respetar turnos, adecuación del tono y variedad de registros según las situaciones, etc. En consecuencia, cabe que el alumnado conozca las normas que estructuran y dan forma a tales situaciones y sea capaz de entender que de la aceptación y respeto de tales requisitos se deriva una comunicación más rica y de mejor calidad.

2. Comprender el sentido de los mensajes orales habituales e interpretar la función de elementos no explícitos, lingüísticos y no lingüísticos, que modifican o matizan la intención comunicativa.–Este criterio pretende informar sobre el desarrollo de la capacidad de comprensión de textos orales, referidos a lo que constituye la cotidianidad de los alumnos y las alumnas (instrucciones, narraciones, mensajes de radio y

televisión, órdenes, canciones, poemas...). Cabe observar: Comprensión global, establecimiento de relaciones, captación de secuencias, integración de los elementos extralingüísticos... Todo ello teniendo en consideración, desde el punto de vista evaluador, situaciones espontáneas y no espontáneas, así como la capacidad del alumnado de trascender la literalidad del texto y capacidades deductivas y de inferencia.

3. Reproducir textos orales (poemas, canciones, trabalenguas, breves textos en prosa...) con adecuación de: Pronunciación, ritmo y entonación, así como de la simulación conveniente (representación).–Mediante este criterio, se quiere ponderar la capacidad de ejercer la memoria oral y la consecuente capacidad de proceder a la reproducción de los textos orales memorizados. Se pretende constatar la incidencia de la pluralidad de actividades de aprendizaje (escuchar, leer, memorizar, recitar, representar) que traten de desarrollar el uso activo de la memoria y el uso dinámico y adecuado de la lengua oral, en situaciones no espontáneas (como preparación para otras situaciones espontáneas y de cambio de código).

4. Producir textos orales, con adecuación de la dicción, la entonación y la gesticulación, en los que se presenten de forma coherente los hechos, las ideas o las vivencias.–Con la aplicación de este criterio se interesa constatar la capacidad de las alumnas y los alumnos en adecuar el habla a las situaciones generadas por las necesidades de comunicación (escolares y sociales). Se valorará, por una parte la producción conveniente de las estructuras fonéticas, morfológicas y sintácticas de los niveles, así como aspectos no verbales (gesto, movimientos, postura corporal, vacilaciones...), y, por otra, la presentación de los diferentes elementos del mensaje (estructura, ideas principales y secundarias, vocabulario...).

5. Comprender un texto leído de forma que, mediante la utilización de estrategias y habilidades de comprensión, se consiga un equilibrio entre la buena comprensión y la rapidez lectora.–Con este criterio se quiere comprobar la capacidad interpretativa de todo tipo de textos escritos. La comprensión (formulación de preguntas sobre el texto, identificación de la idea principal y las secundarias) ha de contemplar también la búsqueda de la comprensión de las relaciones que se establecen entre diversos elementos, las asociaciones y las connotaciones. La rapidez lectora debe ir siempre unida a la comprensión; en consecuencia, aspectos como la ampliación del campo visual, la memorización de palabras o la capacidad de fijar la atención serán prioritarios en relación a otros. La utilización de habilidades y estrategias refuerza la autonomía del alumnado en la lectura del texto. Con este criterio se trata de prestar atención a la integración, por parte de los alumnos y las alumnas, de este tipo de recursos, para una mejora cualitativa de la comprensión lectora.

6. Leer en voz alta textos escritos con pronunciación, dicción, entonación y ritmo adecuados.–El criterio supone prestar atención a la realización de una lectura expresiva en voz alta (sin vacilaciones, repeticiones, saltos, desequilibrios en las pausas, entonación desligada de la puntuación...) favorecedora de la comprensión (adecuación y aceleración en la recepción de la información).

7. Valorar positivamente el texto escrito, como instrumento de comunicación, fuente de placer y de comunicación, con sentido crítico.–El objetivo de este criterio es calibrar la existencia de una actitud receptiva hacia la lectura. El interés por la lectura no puede estar únicamente motivado por uno de los aspectos indicados, sino por la conjunción de todos ellos. Es importante comprobar la capacidad (y el hábito) de los alumnos y alumnas de acudir a diferentes textos escritos al objeto de resolver sus necesidades de aprendizaje (información, resolución de dudas, ampliación de conocimientos...). Cabe también comprobar la existencia o no de criterios selectivos y críticos al seleccionar textos para la consulta, la información o el placer.

8. Redactar textos diferentes, con aplicación equilibrada de los aspectos formales y adecuación de registros a la intención y situación comunicativa.–Se trata de comprobar la capacidad de los alumnos y alumnas para expresarse por escrito con coherencia, propiedad y corrección. Conviene subrayar la necesidad de considerar producciones textuales de tipología variada, con especial cuidado a las cualidades anotadas en función de la mejora de las posibilidades comunicativas del alumnado.

 Aspectos globales generales de ortografía, sintaxis (nexos y puntuación) y léxico deberán ser contemplados.

9. Integrar en los textos escritos las normas ortográficas inducidas con uso habitual de los apoyos teóricos necesarios para resolver las dudas de esta índole planteadas.–Uno de los objetivos que debe conseguirse en el área es la automatización de la normativa presente en la lengua habitual de los alumnos y las alumnas. El criterio evaluativo intenta valorar el uso y aplicación del conjunto de conocimientos ortográficos que, gradualmente y por vía de la observación, la reflexión y la práctica sistemática de la lectura y escritura, debe ir incorporando. Se considerará también el hábito de la duda sistemática y la actitud de intentar resolver las dudas ortográficas mediante la utilización de recursos (fundamentalmente el diccionario).

10. Producir textos escritos según un plan previamente establecido y evaluar en el mismo la adecuación del resultado a las previsiones mediante el análisis colectivo o con el Profesor o la Profesora, introduciendo las modificaciones que se consideren convenientes.–El criterio pretende verificar que la producción de textos escritos se realiza de acuerdo con la graduación propia del proceso (planificación, revisión, incorporación de correcciones) y que los alumnos y alumnas valoren la utilidad del proceso, como vía para mejorar el texto (precisión, adecuación).

11. Elaborar y utilizar textos escritos propios y ajenos, como técnicas de organización del trabajo individual y colectivo.–El criterio trata de prestar atención a la capacidad de utilización de recursos de base lingüística (notas, resúmenes, guiones, esquemas, gráficos...) como técnicas de trabajo y de estudio en particular, y de organización de la propia actividad, en general. Cabe comprobar que existe una relación directa entre la ampliación de las capacidades expresivas y la aplicación que se hace de la misma a las tareas cotidianas de cualquier área de aprendizaje.

12. Utilizar en las producciones propias las formas lingüísticas más adecuadas a las características de una situación de comunicación (intención y contexto).–El criterio evaluador pretende constatar la capacidad del alumnado para establecer relaciones entre formas lingüísticas utilizadas y situaciones comunicativas de producción. La reflexión que supone una elección adecuada será el elemento detectable a partir de la observación sistemática de situaciones habituales.

13. Identificar los elementos básicos que integran la oración simple, conocer la concordancia en la frase y utilizar estos principios para la mejora de las producciones propias.–Con este criterio se trata de comprobar que los alumnos y alumnas han integrado unos conocimientos gramaticales básicos de la lengua que utilizan. No se trata de valorar aisladamente unas conceptualizaciones, sino su funcionalidad. Así se valorará la precisión en el uso de la terminología gramatical imprescindible, pero prestando atención, sobre todo, a la utilización de los mecanismos de funcionamiento propios de la lengua y a su aplicación conveniente.

14. Elaborar textos correspondientes a diferentes contextos comunicativos que supongan usar articuladamente la imagen y el lenguaje verbal al objeto de expresar intenciones comunicativas concretas.–Con el criterio expuesto se intenta calibrar la capacidad de las alumnas y los alumnos para integrar diferentes lenguajes. La capacidad para aumentar la intención comunicativa con el uso de imágenes combinadas con textos (orales y/o escritos) y, al mismo tiempo, la correlativa capacidad de descodificación de estos tipos de mensajes ha de ser objeto de una atención preferente por parte del equipo de Profesores y Profesoras.

15. Comparar textos (orales y escritos, poemas, canciones, cuentos...) producidos en las diferentes variedades de la lengua catalana.–Con este criterio se intentará evaluar la capacidad de los alumnos y alumnas para valorar y sentir como propias las diferentes variedades geográficas de la lengua. También ha de servir para constatar la adquisición por parte de los alumnos y alumnas de la necesidad de un nivel estándar de la lengua apto para una comunicación social de carácter global y cultural. Siempre a partir de la experiencia más inmediata del entorno del alumnado (el habla de un compañero o compañera, emisiones de radio o televisión, «rondalles»...), dejando aparte planteamientos teoricistas.

ANEXO III

AREA DE «LENGUA CATALANA Y LITERATURA» EN LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA EN BALEARES

1. Distribución de capacidades y contenidos por ciclos

Al final de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, las jóvenes y los jóvenes deben tener un buen dominio de la lengua catalana, lengua propia de la Comunidad, de acuerdo con lo que se establece en la Ley Orgánica 2/1983, del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, y la Ley 3/1986, de Normalización Lingüística, a fin de conseguir el desarrollo de sus capacidades lingüísticas para que la lengua sea para ellos un instrumento útil y una herramienta válida para los demás aprendizajes.

Uno de los objetivos fundamentales de la acción educativa escolar es el conocimiento de nuestra realidad, de manera que permita a todos los alumnos sentirse miembros de pleno derecho y totalmente integrados en la Comunidad a la que pertenecen.

Debemos enfocar el área teniendo en cuenta la falta de normalidad en el uso público de nuestra lengua, y que la Escuela es, por un lado, un elemento fundamental para contribuir al restablecimiento de la situación armónica desde el punto de vista lingüístico, prevista en la ordenación jurídica vigente, y por otro lado, la vía que posibilita el acceso de los alumnos al conocimiento de la lengua territorial y el lugar que mejor posibilita su uso.

Entendida la Escuela, por tanto, como la institución básica de normalización del uso social del catalán, es necesario hacer mención expresa a la necesidad de que los Centros elaboren todos un proyecto lingüístico que contemple el catalán como lengua vehicular, lengua de intercomunicación entre los diferentes estamentos, lengua de enseñanza de las diferentes materias y lengua de uso público para las relaciones entre el Centro educativo y sus usuarios, a fin de conseguir el dominio que señala la legislación vigente.

El objetivo básico del área de «Lengua Catalana y Literatura» es desarrollar las habilidades lingüísticas relacionadas con el enfoque comunicativo de la lengua (comprensión oral, comprensión lectora, expresión de mensajes orales y redacción de textos escritos). Pero éste no es un objetivo exclusivo de los Profesores de «Lengua Catalana y Literatura», ya que todo el profesorado, desde su área, debe contribuir a mejorar estas capacidades por el hecho de que siempre nos dirigimos a los alumnos con la palabra y mediante la lectura de textos escritos. Es por eso que, en cierta manera, todos los Profesores son Profesores de lengua.

Pero es tarea específica del área de lengua trabajar, además de las habilidades lingüísticas aludidas, el aumento del caudal léxico del alumnado, la reflexión lingüística y gramatical y la aproximación al hecho literario como producción lingüística, estética y sociocultural. A estos efectos deben establecerse mecanismos de coordinación y colaboración entre el profesorado de las áreas de lengua para evitar repeticiones, ponerse de acuerdo en una terminología común, plantear actividades complementarias, etc.

El distinto grado de adquisición de las habilidades lingüísticas que tienen nuestros niños y niñas al iniciar la ESO y la realidad sociolingüística en la que nos encontramos nos obliga, para poder conseguir el objetivo final de etapa, a hacer uso de todos los recursos a nuestro alcance. Entre ellos podemos recurrir a:

a) Currículum no homogéneo, que prevé, además de los contenidos comunes para todos los alumnos, otros de carácter optativo.

b) Posibilidad de agrupaciones flexibles, desdoblamientos, atención individual...

El carácter funcional de la lengua implica que el trabajo del área de «Lengua y Literatura» se oriente para conseguir una mejor capacidad comunicativa de los jóvenes y las jóvenes, una mejor capacidad organizativa del propio pensamiento y una reflexión constante sobre la lengua y su estructuración. Es por eso que, de acuerdo con las fuentes

del marco curricular (socio-antropológica, psicológica, epistemológica y pedagógica), organizamos los contenidos del área clasificados en tres categorías:

a) Procedimientos.
b) Hechos, conceptos y sistemas conceptuales.
c) Actitudes, valores y normas.

Por tanto, en la ESO se dará un tratamiento equilibrado a los tres tipos de contenidos.

La secuenciación de los contenidos de diseño curricular del área de «Lengua y Literatura» se ha hecho teniendo en cuenta los aspectos de:

Relación con el desarrollo evolutivo de los alumnos y las alumnas.
Coherencia con la lógica del área de lengua.
Adecuación de los nuevos contenidos a los conocimientos previos de los alumnos.
Progresión partiendo de lo más general a lo más concreto y de lo más simple a lo más complejo.
Relación con los contenidos de la etapa anterior.
Equilibrio entre los diferentes tipos de contenidos.
Interrelación entre contenidos de diferentes áreas.

Primer ciclo

Lengua oral

El dominio de la comprensión y expresión de mensajes orales debe continuar haciéndose en el primer ciclo con una práctica continuada y gradual de todos los miembros del grupo, individualmente, en pequeños grupos y colectivamente.

Debe trabajarse la lengua a partir de textos de diferentes niveles, funciones y tipología, que sean próximos a la edad madurativa del alumnado y a sus intereses y que presenten situaciones que respondan a sus necesidades comunicativas.

Se propone partir de textos sencillos y coloquiales, como la conversación, y llegar a textos de un grado de formalidad media, como la entrevista, la noticia, el debate...

En las situaciones de intercomunicación debemos continuar haciendo hincapié en que la participación ha de ser coherente, reflexiva y constructiva, y debemos dar gran importancia al hecho de ser a la vez autocríticos con las propias ideas y respetuosos con las opiniones de los demás.

En este nivel será una herramienta de trabajo fundamental para la comprensión oral recurrir a los diferentes medios de comunicación audiovisuales, haciendo de ellos una interpretación y una valoración crítica progresiva. Será necesario también familiarizar al alumno con el uso de estos medios, fundamentalmente el cassette, el vídeo y la radio, a fin de que pueda producir mensajes en los cuales intervengan los sistemas verbales y no verbales de comunicación para que aprendan a interpretar los mensajes iconográficos, musicales y gestuales y sus posibilidades comunicativas.

Debemos ir insistiendo en la práctica de leer en clase de manera expresiva, con entonación y dicción adecuadas, fomentando así el hábito y el placer de escuchar, teniendo en cuenta las posibilidades que tiene la lectura como fuente de placer y fantasía, así como de información y cultura.

Al mismo tiempo que los alumnos y las alumnas van adquiriendo un mejor dominio de la lengua oral y aumentan sus capacidades comunicativas, debemos potenciar el uso espontáneo del catalán en el Centro escolar y fuera de él, haciendo que a partir de su variedad dialectal adquieran conciencia de la unidad lingüística.

Lengua escrita

En relación con la comunicación escrita, hemos de profundizar en el desarrollo de los aprendizajes adquiridos en la etapa anterior.

Es necesario que por parte de todo el equipo de Profesores se dé una gran importancia a la legibilidad de los textos de los alumnos y alumnas, así como a su presentación y organización.

Es muy importante relacionar siempre la lectura con la escritura, ya que, a través de la lectura expresiva, el alumno se pueda dar cuenta de la relación existente entre expresión, entonación, puntuación y comprensión de aquello que quiere decirse.

El alumno debe trabajar con todo tipo de textos adecuados a su nivel madurativo y con distinto grado de formalidad, para que los lea, se familiarice, los analice, se dé cuenta de los rasgos fundamentales y, por la vía de la imitación, adquiera los mecanismos de producción de los más sencillos y necesarios.

Debemos conseguir que el alumno, de manera progresiva, se haga consumidor de la lectura y que, participando en el montaje de la biblioteca de aula, vea la necesidad de ir confeccionando la suya propia. También debemos introducir el manejo del ordenador como instrumento que permitirá el archivo, síntesis y búsqueda de información sacada de libros, diccionarios, prensa...

Debido al carácter funcional de la lengua y a la relación que tiene ésta con los demás aprendizajes es necesario que adiestremos a los alumnos en las técnicas de estudio propias de su edad. Debemos continuar trabajando el resumen y el esquema y debemos introducir el guión y el plan de trabajo como instrumentos que le serán útiles en su tarea cotidiana de estudio de cualquier materia.

Los textos que provienen de los diferentes medios de comunicación, como la prensa, así como el cómic, la publicidad..., servirán para dinamizar la expresión oral y escrita de los alumnos y las alumnas.

Referente a la corrección ortográfica de los textos escritos, es necesario tener en cuenta que la ortografía no se puede dar de una manera sistemática como un conjunto de normas que los muchachos y muchachas deben memorizar. La ortografía correcta debe ser el resultado de una larga práctica (no de un estudio teórico) en que se combinen leer (memoria visual), escuchar y pronunciar (memoria auditiva) y escribir (movimiento de la mano), por tanto debe hacerse una sistematización normativa por inducción (observar, reflexionar y aplicar).

Literatura

La literatura es un vehículo de transmisión ideológica y cultural, ya que vincula a la persona con la tradición que la ha producido y abre la mente al mundo de la fantasía y la cultura universal. Por eso deberemos presentarla a los alumnos y alumnas como una muestra de la vida y deberemos valorar y utilizar la lectura del texto literario como un instrumento de alto valor formativo.

Para nuestros adolescentes la comprensión de un texto literario presupone una concepción de la literatura desde una perspectiva comunicativa, de manera que capten la obra literaria como un producto lingüístico y estético a la vez.

La lectura de textos literarios completos ha de ser una práctica constante y permanente en este ciclo y tiene como finalidad principal que los alumnos disfruten de ella y, de manera progresiva, adquieran el hábito lector. Al finalizar la lectura es conveniente que el estudiante exprese su opinión.

La interpretación de los textos literarios ha de permitir a los alumnos identificar los rasgos formales de la expresión literaria (prosa y verso; elementos estructurales de la obra; tema, argumento, personajes, tiempo y espacio, y algunos recursos estilísticos básicos: comparaciones, imágenes, metáforas y personificaciones).

También es conveniente que los alumnos trabajen los textos literarios con la ayuda del Profesor, los manipulen y los transformen, jueguen con ellos... y obtengan así un producto diferente. Esto les permitirá consolidar sus habilidades lingüísticas e introducirse poco a poco en el mundo de la creación literaria.

Las obras literarias, cuentos o novelas, que recomendaremos a nuestros alumnos deberán ser apropiadas a su nivel madurativo y pueden ser tanto de la literatura clásica juvenil universal, como de autores que escriben para jóvenes. Pueden ser de temática diferente, y destacaremos las que ofrezcan la posibilidad de identificación lector-protagonista.

Léxico

No podemos ver este aspecto aisladamente de la expresión oral y escrita, las cuales aprovecharemos siempre a fin de aumentar el caudal léxico de nuestros alumnos, tanto cuantitativa como cualitativamente, mejorando así su fluidez verbal y su riqueza expresiva.

Es una función del área de Lengua que la alumna/o sea consciente y se apropie del nuevo léxico que le aportarán, por un lado, las diferentes materias de estudios y, por otro, las nuevas vivencias y relaciones que establecerá en esta etapa madurativa.

Para la comprensión lectora y para la expresión escrita es necesario potenciar en los alumnos el uso del diccionario, para solucionar dificultades comprensivas y ortográficas y, tanto en la biblioteca de aula como en la de Centro, orientarlos en el trabajo de consulta de material diferente para recoger información.

En este nivel debemos trabajar la adquisición de nuevo vocabulario y la consolidación del propio, partiendo de ejercicios continuos de búsqueda del significado de las palabras según el contexto, de juegos de lenguaje de diferentes tipos, de la observación y memorización de modismos y refranes y de la observación de las interferencias léxicas y semánticas que se producen en el contacto de las lenguas.

Gramática

Será necesario hacer referencia a la gramática como propiedad textual (gramaticalidad y corrección) que incluye los contenidos tradicionales de la ortografía, morfología, sintaxis..., y no como una teoría científica alejada de las posibilidades de los alumnos.

Debemos introducir a los alumnos en un proceso de reflexión sobre la lengua, mediante la observación de cómo se estructuran los elementos básicos en un texto completo. Así el alumnado observará, analizará, separará y clasificará los fonemas, las palabras, los sintagmas y las oraciones, y verá como todo ello se estructura en un discurso.

Una finalidad básica del trabajo de gramática es la habilidad de construir mensajes coherentes con el contexto en que se produce la comunicación. Así el alumno debe darse cuenta de que un tipo de texto precisa de determinadas características morfosintácticas (por ejemplo, la descripción requiere adjetivos calificativos, verbos presentes e imperfectos...; la narración exige verbos en pasado lejano o pasado reciente...).

Otra finalidad es la de servir de instrumento para mejorar la capacidad de reflexión del alumno y ayudarle a adoptar un tipo de pensamiento más abstracto mediante la formalización de las relaciones entre palabras.

Los Profesores de lengua hemos de tener en cuenta que la gramática puede ser un instrumento de formalización del pensamiento. Por eso no puede ser objeto de evaluación mínima para todos los alumnos, ya que no todos llegan a dar el paso hacia el pensamiento abstracto en esta edad. Será necesario antes de fijar una determinada abstracción en el pensamiento del alumno/a observar, ver y manipular muestras concretas de la realidad y, partiendo de la más simple, llegar a lo más complejo. Así, en este nivel iniciaremos a la alumna/o en la reflexión del sintagma nominal y del sintagma verbal y en su estructuración en la oración simple.

El hombre y la lengua

Para plantear las actividades de este apartado seguiremos también un proceso inductivo alejado, siempre que sea posible, de una presentación teórica que no tenga documentos de apoyo. Deberemos tomar como punto de partida la realidad más próxima a los alumnos y presentarles hechos concretos para que los observen, opinen, saquen conclusiones y modifiquen su actitud, si así lo creen necesario.

Los alumnos, partiendo del uso y análisis que hagan de su variedad geográfica de la lengua y de la observación y audición de diferentes textos, programas, películas..., en las distintas variantes dialectales, han de reconocer el hecho de la unidad lingüística y la importancia de la lengua estándar deben valorarla como patrimonio básico de la comunidad.

También deberá conocer los aspectos básicos de la lengua con respecto a sus orígenes y a su situación actual, destacando el marco legal de la normalización lingüística. A partir de aquí el Profesor debe propiciar que el alumno tome parte en el proceso normalizador y adopte conciencia lingüística y de pertenecer a una comunidad determinada.

Es muy importante implicar a los alumnos en un proceso de reflexión continuo del uso de la lengua como valor que refleja los perjuicios sociales de la sociedad a que pertenecen y observar que en diferentes textos y situaciones se dan determinados estereotipos racistas, sexistas, de clase social..., para que usen siempre de manera más consciente, igualitaria, democrática y respetuosa el lenguaje.

Segundo ciclo

Lengua oral

En el segundo ciclo debemos trabajar la comprensión y la expresión oral de manera insistente en clase, individual y colectivamente, para conseguir que los alumnos y alumnas consigan tener un buen dominio de la lengua, que estar en condiciones de participar en la cultura propia e integrarse en el marco social en que viven.

Se hará especial hincapié en el trabajo oral, partiendo de textos de tipología diversa, cercanos a los intereses de los alumnos, y se introducirá de manera gradual su complejidad, para acabar con aquellos que parecen más difíciles a los alumnos de estas edades: las descripciones y las exposiciones argumentales. Deben trabajarse diferentes situaciones de comunicación: espontánea o formal, y singular o plural, destacando, con mayor o menor medida, los elementos no verbales y prestando gran atención a la necesidad de respetar las normas que los rigen.

Tal como señalábamos en el primer ciclo, debemos profundizar en la valoración crítica de los grandes medios de comunicación, y en la importancia del uso y manejo de recursos audiovisuales, para que se den cuenta de la importancia que tienen éstos en la vida cotidiana.

Lengua escrita

Durante todo el ciclo debemos continuar fomentando en nuestros alumnos el gusto por la lectura.

Debido a que estos alumnos se encuentran en el último ciclo de la escolarización obligatoria, creemos necesario insistir en la lectura y comprensión de una gran gama de textos. Destacaremos, de manera especial, los expositivos, ya que éstos son los más abundantes en su currículum escolar, los de la vida cotidiana, como impresos de contratos, instancias, currículum... de cara a su posible inserción en el mundo laboral, y los literarios que le aportarán elementos necesarios para interpretar y ver de forma distinta la realidad que los envuelve. Los alumnos, después de leerlos, deberán analizarlos, abstraer los rasgos fundamentales, dar una valoración crítica –si se considera necesario–, manipularlos, transformarlos... y producir los suyos propios.

En el proceso de producción de textos propios es necesario que la alumna/o haga una planificación, que aplique los procedimientos de organización de los contenidos de un discurso en capítulos, apartados, párrafos... y que tenga en cuenta los principios de coherencia, adecuación, cohesión y corrección textuales. Asimismo destacaremos la autocorrección y superación de los propios escritos en los aspectos ortográficos, normativos y de organización de las ideas.

Los textos que provienen de los medios de comunicación, con imágenes o sin ellas, serán objeto de atención especial, tanto por la frecuencia con que los encontramos en la vida real como por la necesidad de que sepan hacer una lectura crítica y activa. El análisis de los elementos concretos de cada medio de comunicación se insertará en el trabajo de cada medio y siempre que se pueda, este análisis irá unido a la utilización del mismo. Introduciremos especialmente al alumno en la producción de textos

periodísticos que precisen una argumentación (carta al Director, artículo de opinión, crónica, editorial, crítica...).

En cuanto a la corrección ortográfica, a medida que los alumnos vayan aumentando su capacidad de abstracción, se podrá recurrir a la existencia y conocimiento de determinadas reglas, la aplicación de las cuales pueden resolver algunos problemas de la normativa: uso de pronombres personales, de relativo, de preposiciones...

Por otro lado, debemos aprovechar las innovaciones tecnológicas como instrumentos que permitirán que los alumnos puedan estudiar con más medios y mejores condiciones. Nos serán de mucha utilidad los procesadores de textos u otros programas informáticos, los cuales pueden aportar una mejor presentación de los trabajos de los alumnos, en su aspecto formal y de corrección.

Es conveniente trabajar las técnicas de investigación que exigen de los alumnos tomar notas, elaborar fichas y ficheros, consultar fuentes, sacar conclusiones..., como procesos necesarios para una mayor comprensión de textos complejos y para emitir hipótesis adecuadas a sus trabajos.

Es necesario en esta etapa inculcar en los chicos y chicas la necesidad de estudiar: fijar la atención en determinados contenidos hasta asimilarlos y poderlos recuperar en el momento adecuado. Es decir, trabajar y esforzarse hasta adquirir el hábito de estudio.

Literatura

Entendida la literatura tal como se ha planteado en el ciclo anterior y continuando con la lectura de textos literarios completos, deberemos introducir a nuestros alumnos en el estudio de la obra literaria como producto estético y creativo, identificada por rasgos personales, históricos, sociales y culturales.

La lectura de textos literarios tendrá como objetivo fomentar el placer y el hábito lector. Así el Profesor de lengua debe orientar y motivar a los alumnos en la lectura de obras completas fuera del horario lectivo, como actividad de ocio y aprendizaje a la vez y podrá aconsejar que éstos realicen pequeños trabajos de investigación.

Convendrá adiestrar a los alumnos en las técnicas del comentario de texto: lectura atenta, reseña, contextualización, observación de características estucturales, formales y estilísticas y valoración crítica personal.

En cuanto a lo que se refiere a la producción de textos literarios la muchacha/o debe seguir manipulando los textos, respetar las características formales de los diferentes géneros y, desarrollar de manera progresiva una sensibilidad literaria, e ir produciendo textos con intención creativa y estilo propio.

Léxico

Lo trabajaremos en la misma línea que indicábamos en el ciclo anterior partiendo de las nuevas vivencias de los adolescentes y de las aportaciones que les lleguen desde las diferentes materias de estudio presentes en su currículum escolar. Esto nos llevará a que todo el equipo de Profesores de un grupo se implique en la fijación de un nuevo vocabulario y en el enriquecimiento de las posibilidades expresivas de los alumnos.

Se seguirá trabajando la práctica de búsqueda de significados partiendo del contexto y los juegos de lenguaje se centrarán en campos semánticos y léxicos concretos.

En los trabajos de investigación y en la creación de textos propios será indispensable la consulta habitual de todo tipo de material: diccionarios, enciclopedias... y siempre que se pueda, se hará uso del ordenador (procesadores de textos, diccionarios electrónicos...), a fin de contextualizar aquello que se quiere decir, evitar errores léxicos y ortográficos y conseguir una mayor claridad y riqueza expresivas.

En este segundo ciclo el alumno ya puede hacer una reflexión sobre los campos semánticos de sinonimia, polisemia, homonimia... para, partiendo de ello y siempre con la observación y trabajo práctico de textos, reconocer y valorar la amplitud léxica existente en las diferentes variedades geográficas del catalán.

Es importante inculcar en nuestros jóvenes alumnos la necesidad de usar un lenguaje correcto en cuanto a léxico, tanto oralmente como por escrito, libre de barbarismos.

Gramática

La gramática deberá ser tratada como en el ciclo anterior. El alumno debe seguir profundizando en el proceso de reflexión sobre la lengua y en la observación de cómo se combinan los elementos lingüísticos básicos en la producción de mensajes, orales y escritos, correctos.

Es necesario insistir en el hecho de que no todos los alumnos desarrollan en esta edad (catorce-dieciséis años) el pensamiento abstracto. Por ello deberemos ser precavidos cuando evaluemos la gramática, y trabajarla siempre haciendo que los alumnos analicen las propiedades textuales a partir de la manipulación y el uso que hagan de los textos. Será importante, por tanto, poner especial atención en la adecuación, la coherencia, la cohesión, la estructura y el lenguaje, y en los recursos estilísticos.

Debemos reforzar el conocimiento de las normas ortográficas que afecten al vocalismo y al consonantismo (prestando atención a los casos especiales), la mofosintaxis (remarcar los diferentes tipos de oraciones e introducir el estudio de la oración compuesta), los complementos, los relacionantes...

El hombre y la lengua

Plantearemos las actividades del hombre y la lengua, en este ciclo, en la misma línea que en el ciclo anterior. Las alumnas y alumnos, a partir de la lectura, visión y/o audición de textos basados en hechos cercanos a su nivel madurativo, deberán analizarlos, clasificarlos y sacar conclusiones valorativas.

Profundizaremos en los aspectos básicos de la historia de la lengua, en el dominio lingüístico y las variantes dialectales, y nos centraremos fundamentalmente en la realidad actual. El alumno deberá conocer la situación sociolingüística en que nos encontramos, el marco legal que regula el uso de las diferentes lenguas existentes en el Estado español, los problemas que plantea el contacto de diferentes lenguas, la importancia de la lengua estándar... Todo ello es necesario para que los chicos y chicas valoren el lenguaje como patrimonio cultural de nuestra Comunidad, adopten una aptitud de respeto hacia la diversidad de lenguas y culturas, y se sientan sujetos fundamentales implicados en el proceso de normalización lingüística.

Será necesario continuar con los procesos de reflexión sobre los aspectos de perjuicio social, racial, sexista, ideológico, etc., que puede reflejar la lengua, para que el alumno seleccione y use cada vez de manera más consciente un lenguaje respetuoso, igualitario y democrático en todos los niveles.

Lengua oral

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
Interpretación de diferentes mensajes sonoros y visuales de los medios de comunicación (anuncios, informativos, películas...).	Los medios de comunicación audiovisual: TV y radio. Recursos expresivos utilizados.	Toma de posición de los alumnos ante toda información que les llegue de los medios de comunicación.	Interpretación de diferentes mensajes sonoros y visuales de los medios de comunicación (publicidad, informativos, películas, debates...).	Los medios de comunicación audivisual: TV y radio. Espacios y géneros de la radio y la televisión. Medios expresivos empleados.	Actitud crítica de los alumnos ante toda información que les llegue de los medios de comunicación.
Manejo de los recursos audiovisuales (cassette, radio y vídeo) y observación, análisis y práctica de la expresividad oral.			Manejo de los recursos audiovisuales (cassette, radio y vídeo), y observación, análisis y práctica de la expresividad oral.		Valoración de la necesidad de saber escuchar para comprender y para saber informarse correctamente.
Observación y clasificación de mensajes sonoros, visuales y gestuales, que intervienen en la comunicación directa y en la de los medios de comunicación (TV y radio).	El lenguaje verbal y no verbal. Relaciones.		En comunicaciones orales adecuadas a la edad, reconocimiento y clasificación de mensajes sonoros, visuales y gestuales que en la comunicación directa o de los medios de comunicación sociales, acompañan a los mensajes orales y señalar las relaciones que se establecen.		
Identificación y uso de los diferentes tipos de dicción (pronun-					

ción, en las comunicaciones orales más frecuentes.					
Producción de mensajes orales de tipología diversa (conversación, propaganda, retransmisiones deportivas, entrevista...), con una buena dicción y entonación.	Técnicas de conversación, de descripción, de narración y de explicación.		Interpretación del contenido, asimilando y aplicando la técnica de mensajes orales de tipología diversa: conversación, descripción, narración, instrucción, explicación, argumentación y discurso.		
Interpretación de diferentes mensajes sonoros y visuales de los medios de comunicación (anuncios, informativos, películas...).	Los medios de comunicación audiovisual: TV y radio. Recursos expresivos utilizados.	Toma de posición de los alumnos ante toda información que les llegue de los medios de comunicación.	Interpretación de diferentes mensajes sonoros y visuales de los medios de comunicación (publicidad, informativos, películas, debates...).	Los medios de comunicación audiovisual: TV y radio. Espacios y géneros de la radio y la televisión. Medios expresivos empleados.	Actitud crítica de los alumnos ante toda información que les llegue de los medios de comunicación.
Manejo de los recursos audiovisuales (cassette, radio y vídeo) y observación, análisis y práctica de la expresividad oral.			Manejo de los recursos audiovisuales (cassette, radio y vídeo), y observación, análisis y práctica de la expresividad oral.		Valoración de la necesidad de saber escuchar para comprender y para saber informarse correctamente.
Observación y clasificación de mensajes sonoros, visuales y gestuales, que intervienen en la comunicación directa y en la de los medios de comunicación (TV y radio).	El lenguaje verbal y no verbal. Relaciones.		En comunicaciones orales adecuadas a la edad, reconocimiento y clasificación de mensajes sonoros, visuales y gestuales que en la comunicación directa o de los medios de comunicación sociales,		

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
			acompañan a los mensajes orales y señalar las relaciones que se establecen.		
Identificación y uso de los diferentes tipos de dicción (pronunciación, articulación y ritmo) y entonación, en las comunicaciones orales más frecuentes.					
Producción de mensajes orales de tipología diversa (conversación, propaganda, retransmisiones deportivas, entrevista...), con una buena dicción y entonación.	Técnicas de conversación, de descripción, de narración y de explicación.		Interpretación del contenido, asimilando y aplicando la técnica de mensajes orales de tipología diversa: conversación, descripción, narración, instrucción, explicación, argumentación y discurso.		
Utilización, clasificación y manipulación de diferentes mensajes orales.			Producción de mensajes orales de tipología diversa (informativos, entrevistas, reportajes, debates, mesas redondas, concursos, propaganda...) haciendo uso de una buena dicción y entona-		

mismo mensaje de nivel coloquial a formal.	de registro coloquial y de nivel de formalidad bajo y medio.		zación de diferentes mensajes orales, según el nivel del lenguaje. Adaptación de un mismo mensaje a los diferentes registros.	del lenguaje coloquial, estándar y culto (científico y literario).	
Análisis de mensajes orales espontáneos a fin de identificar los recursos y características de la lengua hablada. Paso a la escritura de mensajes orales de base escrita, extraídos de la radio y la TV (noticias, anuncios publicitarios, fragmentos de reportajes, de informativos...). Paso a la escritura de mensajes orales sencillos haciendo un buen uso de los signos de puntuación y entonación. Transcripción y transformación de mensajes orales de estructuras simples a mensajes escritos y viceversa.		Conciencia de unidad lingüística, partiendo de la comprensión de las diferentes variantes dialectales.	Identificación de los recursos y características básicas de la lengua hablada. Elaboración por escrito de mensajes orales espontáneos haciendo buen uso de los signos de puntuación y entonación. Transcripción y transformación de mensajes orales de estructura simple y de temática adecuada a la edad, a mensajes escritos y viceversa.	Las variedades dialectales en los mensajes orales.	Conciencia de unidad lingüística, partiendo de la comprensión y clasificación de las diferentes variantes dialectales.

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
Lectura expresiva de textos en prosa o en verso con la dicción, entonación y velocidad adecuadas.		Disfrute de la lectura y mejora del hábito lector, tanto para satisfacer la curiosidad como para conseguir aprendizajes indirectos.	Lectura expresiva de textos, en prosa o en verso, con la dicción y entonación adecuadas.		Disfrute de la lectura y mejora del hábito lector, tanto para satisfacer la curiosidad como para conseguir aprendizajes indirectos.
Recitación y dramatización de textos de tradición literaria.			Recitación y dramatización de textos de tradición literaria.		
Narración oral y escrita de una historia a partir de imágenes o de secuencias de imágenes.			Narración oral y escrita de una historia a partir de imágenes o de secuencias de imágenes.		
			Producción planificada y espontánea de textos orales y escritos, de tipología, intencionalidad y registros diversos, previa observación de modelos.		
Resolución y creación oral o escrita, de diferentes juegos de lenguaje, para conseguir fijar la ortografía y aumentar el léxico (encadenamiento de imágenes, palabras, frases... adivinanzas,		Valoración y disfrute de los juegos de lenguaje como fuente de placer y de refuerzo de las habilidades lingüísticas.	Resolución y creación oral y escrita, de diferentes juegos de lenguaje, con el fin de fijar la ortografía y aumentar el léxico (encadenamiento de imágenes, palabras, fra-		Valoración y disfrute de los juegos del lenguaje como fuente de placer y de refuerzo de las habilidades lingüísticas.

letras...).			crucigramas, sopa de letras...). Resumen de mensajes orales: audición; captación de la idea global o tema; reconocimiento de los elementos de la entonación y de los conectores que hacen progresar, esclarecer o ejemplificar; observación de los elementos lingüísticos o no lingüísticos que completen la significación del mensaje; análisis de los elementos del contexto comunicativo: emisor, receptor, referencia; síntesis de la idea principal.		

Lengua escrita

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
Consulta de enciclopedias, libros y prensa, a fin de recoger información.		Preocupación por la búsqueda de información en textos escritos. Valoración positiva del uso habitual de	Utilización de la lectura como técnica para la búsqueda de información.		Preocupación por la actitud de búsqueda de información en textos escritos. Valoración positiva del uso habitual de

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
		la biblioteca como fuente de cultura, de placer y de búsqueda de información.			la biblioteca como fuente de cultura, placer y de búsqueda de información.
Identificación de los elementos externos clave de un texto: título, párrafos, estructura...	La comunicación escrita. Los elementos no lingüísticos: soporte, letra, disposición del texto, imagen...		Identificación de los elementos externos clave de un texto: título, párrafo, estructura...		
Identificación de las ideas principales y secundarias de un texto y aplicación de las técnicas del resumen y del esquema.	Elementos básicos de la estructura interna de los tipos de textos más usuales. Características principales.		Identificación de las ideas principales y secundarias de un texto adecuado a la edad y expresarlas a través de un diagrama, de un cuestionario o de un texto resumen.		
	Técnicas de estudio: lectura comprensiva, subrayado de partes esenciales, el resumen y el esquema.				
Reconocimiento de hechos y opiniones en un texto narrativo.			Reconocimiento de hechos, opiniones e interpretaciones en un texto narrativo.		
Comprensión de textos escritos de tipología, estructura, intencionalidad y	Los géneros periodísticos: la prensa (la noticia y la entrevista).		Comprensión de textos escritos de tipología, estructura, intencionalidad y	Elementos de la comunicación escrita. Intenciones o funciones del len-	

modelos adecuados a la edad: notas y avisos, cartas familiares, felicitaciones, noticias, entrevistas, pequeños anuncios, diario personal...			observación de modelos adecuados a la edad: artículos de opinión, artículos informativos, recetas de cocina, diarios personales, biografías, discursos políticos, textos literarios...	elementos no lingüísticos (disposición del texto, imagen...)	
Organización de los escritos con título, márgenes..., de manera clara y ordenada, esmerándose en la letra.			Organización de los escritos con título, margen..., esmerándose en la letra.		Organización de los textos propios teniendo en cuenta los márgenes, la caligrafía, etc.
Expresión clara y ordenada de las ideas atendiendo a los aspectos de puntuación, adecuación sintáctica y léxica, coherencia del texto y a la buena ortografía.		Presentación correcta de los textos propios, teniendo en cuenta la buena disposición: márgenes, caligrafía, espacios interlíneas...	Producción guiada y espontánea de diferentes tipos de textos, según la función del lenguaje (conversación, descripción, narración, instrucción, predicción, explicación, argumentación y textos de intención literaria).	Elementos básicos de la estructura interna de textos de distinto nivel de formalidad.	Valoración del hecho de escribir para fijar las ideas propias.
		Valoración del hecho de escribir para fijar las ideas propias.			Autocorrección y superación de los propios escritos en los aspectos ortográficos, normativos y de organización de ideas.
Redacción de diferentes tipos de textos			Redacción y utilización de textos de		

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
con distinto grado de formalidad: notas y avisos, cartas personales, diarios íntimos, anuncios..., diálogos, relatos breves, pequeñas descripciones...			diferentes grados de formalidad (apuntes, anuncios, carta comercial, instancia, currículum...), teniendo presentes las estrategias de la composición.		
Redacción individual y en equipo de complejos comunicativos: mural, cómic, revistas...	Los medios de comunicación gráficos: la prensa, la revista escolar y el mural.		Producción guiada y espontánea de textos periodísticos.	Los medios de comunicación gráficos: la prensa (análisis, características, estructuración, funciones y relación con los otros medios de comunicación).	
	Los elementos lingüísticos de un texto iconográfico: componentes, características y relación con los elementos no lingüísticos.			Los géneros periodísticos: informativos (noticia, reportaje, entrevista), interpretativos (crónica), y de opinión (editorial, artículo de opinión, cartas al director).	
Manejo del ordenador como recurso del trabajo intelectual y de lengua.		Interés por el trabajo intelectual y por los recursos que proporciona la tecnología de la información.			Interés por el trabajo intelectual y por los recursos que proporciona la tecnología de la información.
			Utilización del con-	Técnicas de trabajo y	

			trabajo intelectual (fichas, resúmenes, reseñas, hipótesis...) y de la tecnología de la información para la búsqueda y recuperación de información contenida en base de datos, enciclopedias y diccionarios electrónicos.	oral y escrito, búsqueda de información (fichas, índice, bibliografía...), trabajo escrito (ficha de lectura, reseña...)	
Observación y deducción de normas ortográficas sencillas a partir de constantes en diversos textos, dados y propios. Formulación verbal de estas normas y confección de cuadros resumen.	El vocalismo y el consonantismo.	Interés y esfuerzo en el buen uso de la ortografía a fin de mejorar las posibilidades comunicativas por escrito, y práctica sistemática de la autocorrección como medio de una parte del aprendizaje.	Verificación de reglas ortográficas a nuevas situaciones, con su reformulación en observar casos en los cuales no son aplicables.	El vocalismo y el consonantismo.	Interés y esfuerzo en el buen uso de la ortografía a fin de mejorar las posibilidades comunicativas por escrito y práctica sistemática de la autocorrección como medio de aprendizaje.
Utilización de los signos de puntuación.	Los signos de puntuación: usos básicos.	Valoración positiva de la ortografía como convención necesaria para todos los miembros de la comunidad lingüística y como reafirmación de pertenencia a una comunidad.	Puntuación de textos y relación con los medios expresivos de la lengua hablada.	Los signos de puntuación. Aplicación a frases y textos.	Valoración positiva de la ortografía como convención necesaria para todos los miembros de la comunidad lingüística y como reafirmación de pertenecer a una comunidad.

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
A partir de la observación de diferentes textos literarios en prosa y en verso, reconocer sus características básicas.	El registro literario. Características y comparación con otros registros.	Actitud positiva hacia la literatura como medio para interpretar y ver de forma distinta la realidad que nos rodea.	A partir de la observación de diferentes textos, reconocer las características del registro literario.	El registro literario. Funciones del lenguaje. Otros registros. Comparación.	Actitud positiva hacia la literatura como medio para interpretar y ver de forma distinta la realidad que nos envuelve.
Lectura expresiva de textos literarios en prosa y en verso.	Los géneros literarios: la narrativa (cuento, rondalla y leyenda), poesía (canciones y poemas), y teatro.	Valoración de la literatura como manifestación de la cultura del propio pueblo y de todos los demás.			
Memorización y recitación expresiva de textos literarios en prosa y en verso.					
Transformación de géneros, oralmente y por escrito: del cómic y del poema a la narracción; y de la narracción al teatro.			Transformación de géneros: de la narración al lenguaje periodístico, de la narración al poema, de la narración al teatro.	Los recursos expresivos de la literatura.	
A partir de textos literarios de diferentes géneros y teniendo en cuenta sus características estructurales, producir los suyos propios.		Interés y deseo de expresar las propias ideas, sentimientos y fantasías utilizando diferentes géneros literarios.	A partir de textos literarios de distintos géneros y teniendo en cuenta las características estructurales, producir los suyos propios.	Los géneros literarios. La narrativa, la poesía, el teatro y el ensayo.	Interés y deseo de expresar las propias ideas, sentimientos y fantasías utilizando diferentes géneros literarios.
Comentario de textos poéticos y en prosa,		Desarrollo de un criterio personal y	Comentar textos literarios, en verso y		Desarrollo de un criterio personal y

atendiendo a los aspectos formales y de contenido, el autor y la época.		adquisición de un cierto grado de autonomía a propósito de lecturas literarias.	en prosa, atendiendo a los aspectos formales y de contenido. Contextualización de textos literarios trabajados. Elaboración de recensiones (tema, argumento, contextualización de la obra y del autor, y opinión personal).	El contexto histórico-cultural.	adquisición de un cierto grado de autonomía a propósito de lecturas literarias. Valoración de la literatura como manifestación de la cultura del propio pueblo y de todos los demás.

Léxico

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
Manejo de los distintos tipos de diccionarios, como recurso ante palabras desconocidas y como ayuda para la ortografía. Redacción y memorización de definiciones elementales, pero correctas, de palabras adecuadas	Tipos de diccionarios: general, de sinónimos y antónimos, de equivalencias o bilingües.	Valoración positiva del uso del diccionario como instrumento para el enriquecimiento constante de su capacidad comunicativa y como ayuda para la comprensión y la ortografía.	Manejo de los diferentes tipos de diccionarios, como recurso ante las palabras desconocidas y como ayuda para la ortografía. Redacción y memorización de definiciones elementales, pero correctas, de palabras de uso	Tipos de diccionarios: general, enciclopédico, de sinónimos y antónimos, de equivalencias o bilingüe, ideológico, ortográfico, inverso, etimológico, de la rima.	Valoración positiva del uso del diccionario y de otros materiales de consulta como herramienta de enriquecimiento constante de la capacidad comunicativa, y como ayuda para la comprensión y la ortografía.

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
al nivel madurativo del alumno. Distinción de los diferentes significados de una palabra: literal, figurado, según el contexto.			habitual o de materia de estudio. Distinción y aplicación de los diferentes significados de una palabra: literal, figurado y según el contexto.		
Reconocimiento, interpretación y utilización, de forma oral y escrita de locuciones, frases hechas y refranes de uso habitual.	El nivel de lenguaje a partir de formas léxicas.		Reconocimiento, interpretación y utilización de forma oral y escrita de locuciones, frases hechas y refranes de uso corriente.	Nivel de lenguaje a partir de formas léxicas.	
Expresión oral y escrita correctas, evitando las palabras genéricas, las interferencias de significado con otras lenguas, y haciendo buen uso del vocabulario.	Las interferencias léxicas (barbarismos).	Interés por el uso correcto, oral y escrito, del catalán.	Expresión oral y escrita adecuada, evitando las palabras genéricas, interferencias de significado con otras lenguas, y utilización del léxico propio de cada nivel de lenguaje.	Interferencias léxicas (barbarismos).	Interés por el uso correcto, oral y escrito del catalán.
Observación y creación de textos, relacionando las palabras de uso corriente, según el significado: polisemia, homonimia, sinonimia, antonimia, sentido figu-	Relación entre palabras por la forma y el significado. Relación entre palabras de uso corriente según el significado: polisemia, homonimia, sinonimia, antoni-		Reconocimiento de las relaciones entre palabras de uso corriente, según el significado (polisemia, sinonimia, homonimia, antonimia, sentido figurado y analogía) a	Relaciones entre palabras por la forma y el significado. Relación entre palabras de uso corriente según el significado: polisemia, sinonimia,	

rado y analogía.	mía, sentido figurado y analogía.		dados o propios.	nimia, sentido figurado y analogía.	
Identificación de variantes léxicas dialectales de palabras de uso corriente.	Recopilaciones léxicas.	Actitud positiva hacia la riqueza del léxico y la amplitud léxica de las diferentes variantes dialectales.	Identificación de variantes léxicas dialectales de palabras de uso corriente.	Recopilaciones léxicas.	Actitud positiva hacia la riqueza del léxico y la amplitud léxica de las diferentes variantes dialectales.
Utilización, a fin de enriquecer el léxico personal, de los mecanismos de formación de las palabras.	Mecanismos de la formación de las palabras: derivación y composición...		Utilización, a fin de enriquecer el léxico personal, de los mecanismos de formación de las palabras. Comentario léxico y semántico de un texto.	Mecanismos de la formación de las palabras: derivación, composición, familias de palabras, préstamos, campos semánticos, léxicos, asociativos...	

Gramática

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
Observación y deducción de normas ortográficas sencillas, a partir de constantes en diversos textos, dados y propios. Formulación verbal de estas normas y confección de cuadros resumen.	Sonidos y grafías de la lengua catalana.	Valoración positiva de la ortografía como convención necesaria para todos los miembros de la comunidad lingüística y como reafirmación de pertenencia a una comunidad.	Verificación de las reglas ortográficas a nuevas situaciones, con su reformulación al observar los casos en los cuales no son aplicables.	Sonidos y grafías de la lengua catalana.	Valoración positiva de la ortografía como convención necesaria para todos los miembros de la comunidad lingüística y como reafirmación de pertenencia a una comunidad.
Reconocimiento en un texto oral o escrito de las unidades básí-	Unidades básicas de la morfología: lexema y morfema.	Interés por conocer el funcionamiento de la lengua como sis-		Las categorías gramaticales.	Interés por conocer el funcionamiento de la lengua como sis-

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
cas de significación, expresión de una idea, concepto u oración.	Morfología del nombre, del adjetivo y de los determinantes.	tema.			tema.
Reconocimiento de las diferentes categorías gramaticales, mediante el análisis morfológico de textos sencillos.	Morfología del verbo. Verbos regulares de la primera, segunda y tercera conjugación. Los verbos irregulares ser, haber y estar.		Reconocimiento de las diferentes categorías gramaticales, mediante el análisis morfológico.	Unidades básicas de la morfología: el lexema y el morfema. Morfología del nombre y del adjetivo. Morfología de los determinantes: el artículo, los demostrativos, los posesivos, los numerales, los cuantitativos, los indefinidos.	
Reconocimiento de los elementos constituyentes de la oración simple y de su concordancia.	La oración simple, el sintagma nominal y el sintagma verbal. Concordancia.	Esforzarse en rechazar los barbarismos morfosintácticos, oralmente y por escrito.	Reconocimiento de los elementos constituyentes de cada sintagma o grupo: núcleo y complementos.	La oración simple. La oración compuesta. Los sintagmas. Clases. Núcleo y complementos. Relacionantes.	Esforzarse en rechazar los barbarismos morfosintácticos, oralmente y por escrito.
Diferenciación y utilización de posibles intercambios entre las categorías gramaticales y sus funciones sintácticas.	Núcleo, complementos y concordancia del sintagma nominal. Núcleo, complementos y concordancia del sintagma verbal.		Diferenciación y utilización de posibles intercambios entre las categorías gramaticales y sus funciones sintácticas. Reconocimiento y utilización de sus categorías gramaticales de los relacionantes, teniendo en	Introducción al estudio del discurso. La subordinación.	

			que pueden originar. Reconocimiento de la posibilidad de eliminar elementos en una oración: elipsis. Comprobación de las posibilidades de formar frases compuestas por yuxtaposición y coordinación. Reconocimiento del significado y la función gramatical de una oración subordinada, y utilizarlas para expresar mejor su pensamiento	Oraciones compuestas por yuxtaposición y coordinación.	

El hombre y la lengua

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
Localización en mapas o gráficos de las diferentes lenguas románicas. Reconocimiento de los aspectos básicos de la romanización y la formación de las lenguas románicas.	La romanización. El catalán entre las lenguas románicas.		Localización en mapas y gráficos de las diferentes lenguas románicas. Localización en mapas y gráficos de las etapas de la historia de la lengua.	El catalán entre las lenguas románicas. La romanización. Principales períodos de la historia de la lengua.	

Primer ciclo			Segundo ciclo		
Procedimientos	Conceptos	Actitudes	Procedimientos	Conceptos	Actitudes
Localización en mapas y gráficos del dominio lingüístico del catalán y de las diferentes lenguas del Estado español.	Dominio lingüístico del catalán. Las variantes oriental y occidental. La lengua estándar.	Conciencia y valoración positiva de los lazos que hay entre las personas, el territorio y la lengua propia.	Localización en mapas y gráficos de los diversos dialectos del catalán.	El dominio lingüístico del catalán. La diversidad lingüística. (Dialectos geográficos, sociales, lengua estándar.) Las variedades dialectales.	Valoración positiva de la importancia del bagaje histórico y cultural de la lengua catalana para que adquiera conciencia lingüística y de pertenecer a una comunidad determinada.
Partiendo de la visión/audición de diferentes muestras textuales, reconocer la unidad lingüística.		Valoración positiva de la importancia del bagaje histórico y cultural de la lengua catalana y adopción de conciencia lingüística y de pertenecer a una comunidad determinada.	Localización en mapas y gráficos de las lenguas románicas y de las lenguas del Estado español.	Las otras lenguas del Estado español.	Respeto y valoración positiva de los lazos que hay entre las personas, el territorio y la lengua propia.
Observación, a partir de situaciones concretas, de la problemática de uso en que se encuentra la lengua catalana y relacionarlas con el marco legal vigente.	La sociolingüística: una reflexión sobre el uso de la lengua. La normalización lingüística.	Valoración positiva del uso de la lengua en todos los ámbitos, e implicación del alumno en el proceso normalizador (centro escolar, sociedad).	Localización e interpretación de los documentos y textos legales que hacen referencia a la situación sociolingüística y legal de las lenguas del Estado español. Diferenciación de las principales etapas de la normalización, a partir de los textos legales.	La situación sociolingüística en la actualidad. Conceptos de: *a)* bilingüismo, diglosia, sustitución lingüística; y *b)* normalización lingüística.	Valoración positiva del uso de la lengua en todos los ámbitos, e implicación del alumno en el proceso normalizador (centro escolar, sociedad).
			Análisis, partiendo de	Situación lingüística	

Diferenciación a partir de algunas situaciones reales, de aspectos de discriminación ideológica, social, racial, sexual... y aportación de ideas para su corrección.		Sensibilización crítica hacia aquellos aspectos de la lengua que reflejan valor y prejuicios (clasistas, racistas, sexistas...) con el fin de eliminarlos.	comunicación de la situación sociolingüística en el mundo occidental. Diferenciación a partir de algunas situaciones reales, de aspectos de la discriminación ideológica, social, racial, sexual... y aportación de ideas para su corrección.		Sensibilización crítica hacia aquellos aspectos de la lengua que reflejan valor y prejuicios (clasistas, racistas, sexistas...) con el fin de eliminarlos.

2. Criterios de evaluación

Primer ciclo

1. Elaborar un resumen oral y escrito de una exposición, debate o lectura sobre un tema determinado, adecuado a la edad.–El criterio intenta comprobar básicamente los aspectos de comprensión (contenido esencial del mensaje, idea o ideas principales o secundarias) y expresión (oral o escrita: orden y claridad). El grado de comprensión quedará reflejado en la fidelidad de la reproducción del mensaje recibido. El evaluador prestará especial atención en la utilización que el alumno haga de las técnicas del resumen.

2. Sintetizar de manera oral el sentido global de textos escritos, de tipo diferente y de distintos niveles de formalidad y formular una opinión personal.–Se debe evaluar las capacidades de selección, de relación y de síntesis que el alumno realiza en el proceso de comprensión. El alumno debe distinguir las diferentes partes del texto, su importancia y significación, debe extraer las ideas principales y secundarias y finalmente expresar oralmente su opinión.

3. Exponer oralmente un tema, previa planificación con secuenciación lógica en la presentación de las informaciones y argumentos y con adecuación del lenguaje al contenido, a la intención y a la situación comunicativa.–Debe evaluarse la capacidad que tiene el alumno de expresar, de manera oral y en público, sus ideas y vivencias personales sobre un tema determinado. Se valorará la planificación previa a la exposición, la documentación que el alumno haya utilizado y la atención que sea capaz de despertar en el oyente a través de los recursos de entonación, pausas, claridad en la dicción...

4. Producir textos escritos con estructura interna diferenciada (diálogo y narración), de tipos diferentes, con uso de las distintas técnicas de comunicación (carta personal, nota...), poniendo especial atención en la adecuación a la situación comunicativa y a los criterios de corrección establecidos.–Este criterio debe comprobar que los alumnos son capaces de producir textos narrativos y diálogos, fijándose en la adecuación, coherencia, cohesión textual, en la estructura gramatical trabajada y prestando atención a la disposición formal del texto, con uso de diferentes técnicas (carta personal, nota...).

5. Usar de manera sistemática las bibliotecas, individualmente y en equipo, y consultar las diferentes fuentes de información para poder elaborar sobre un tema determinado un trabajo sencillo de investigación.–El criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para investigar, él solo o en equipo, de acuerdo con su edad y formación. El alumno deberá conocer métodos y técnicas de ordenación y clasificación de las bibliotecas.

6. Integrar en los textos escritos las normas derivadas de las convenciones ortográficas con la adecuación de las estructuras morfológicas y sintácticas, en beneficio de una plena comunicación.–Este criterio busca comprobar la capacidad que tiene cada alumno de explicar lo que la observación y la práctica posibilitan, en lo referente a conseguir una expresión escrita adecuada al nivel trabajado.

7. De un texto literario completo trabajado en clase, en verso o en prosa, reconocer los elementos estructurales básicos y emitir una opinión personal valorativa de la lectura.–Este criterio debe valorar el gusto por la lectura que tiene cada alumno, y la capacidad de observar los elementos estructurales básicos que señalan la identidad del texto literario (argumento, personaje, espacio y tiempo), la variedad de registros presentes en el texto y los recursos estilísticos utilizados (léxico, imágenes, metáforas, personificaciones...).

8. Producir textos: cuentos, murales, cómics... con intención literaria, utilizando distintos modelos.–El criterio intenta constatar si el alumno es capaz de planificar y producir textos propios, con intención literaria, a partir de la observación y el análisis que haga de los modelos que se le presenten, tanto de la tradición literaria como de los distintos medios de comunicación.

9. Reconocer las variantes dialectales utilizadas por los medios de comunicación audiovisuales y asegurar la comprensión de mensajes entre hablantes de la misma lengua.–Con este criterio se trata de valorar el hecho de que los alumnos, basándose en la observación de distintas muestras textuales e iconográficas (televisión, vídeo, radio, cine...) sean conscientes de la unidad de la lengua catalana y valorando las diferentes variedades geográficas como riqueza patrimonial de la Comunidad. Pensamos que se trata de valorar actitudes y valores, por ello el trabajo que se haga a estos efectos y en este nivel, siempre deberá tener un soporte documental audiovisual (pueden utilizarse grabaciones de conversaciones, audición de rondallas populares...).

10. Usar el catalán en situaciones informales y formales dentro del ámbito escolar.–Este criterio quiere propiciar que los alumnos valoren positivamente el uso de la lengua en todos los ámbitos y que se impliquen de manera activa en el proceso normalizador que debe llevarse a término en cada Centro escolar. Para evaluar este criterio se deberá contar con la responsabilización de todo el equipo de Profesores.

11. Integrar los lazos que se establecen entre la persona, el territorio, la cultura y la lengua.–Con este criterio se trata de evaluar la existencia o no de la asociación entre conciencia lingüística y conciencia de pertenecer a una comunidad social e histórica determinada.

Segundo ciclo

1. Elaborar un resumen, oral y escrito, de una exposición o debate oral sobre un tema determinado.–El criterio intenta comprobar, básicamente, dos aspectos: comprensión (contenido esencial del mensaje recibido: idea o ideas fundamentales, secundarias; elementos contextuales, coherencia interna, argumentaciones...) y expresión (oral o escrita: ordenación, gradación, claridad, concisión, adecuación...). El grado de comprensión quedará reflejado en la fidelidad de la reproducción del mensaje recibido. El evaluador tendrá en cuenta el uso que el alumno haga de las técnicas del resumen.

2. Sintetizar oralmente el sentido global de textos escritos, de tipología diferente y de distinto nivel de formalización, con identificación de la intencionalidad, distinción entre ideas principales y secundarias, reconocimiento de posibles incoherencias o ambigüedades de contenido, y formulando una opinión personal.–Se pretenden evaluar las capacidades de selección, de relación y de síntesis del alumno a lo largo del proceso de comprensión (paralelas a las expuestas en el criterio precedente) y, a la vez, la fluidez y adecuación de la expresión. La formulación de la opinión personal debe basarse en las informaciones, ideas, argumentaciones, ideología, intencionalidad... del texto y no ser exclusivamente una afirmación sin base referencial y vacía de contenido.

3. Integrar informaciones escritas procedentes de textos diversos referidos a un mismo tema, con la finalidad de elaborar un texto de síntesis que refleje las informaciones y puntos de vista principales, así como opiniones propias.–El criterio pretende evaluar la capacidad de respuesta ante una propuesta compleja. La capacidad comprensiva vendrá demostrada por la capacidad de consulta y valoración crítica de diversas fuentes y por la capacidad de extraer de ello conclusiones propias fundamentales en las informaciones recibidas a través de los textos consultados y los conocimientos adquiridos previamente.

4. Exponer oralmente un tema, después de una planificación previa, con secuenciación lógica en la presentación de informaciones y argumentos y adecuando el lenguaje al contenido, a la intención y a la situación comunicativa.–Se quiere constatar la capacidad de los alumnos para ajustar la exposición oral de sus ideas a un plan preelaborado. Los elementos aptos para despertar y mantener la atención de los receptores también se contemplan desde la óptica de este criterio, tanto los que suponen una calidad comunicativa de naturaleza estrictamente verbal como otros procedimientos complementarios de la expresión oral (entonación, tono de voz, gesto, mirada...).

5. Producir textos escritos con estructura interna diferenciada de tipos diferentes, usando distintas técnicas de comunicación prestando atención a su adecuación a la situación comunicativa y a los criterios de corrección establecidos.–El criterio propone

la comprobación de la capacidad de los alumnos en la composición de todo tipo de textos escritos, adecuándolos al contexto comunicativo y con una correcta aplicación de pautas y técnicas expresivas pertinentes. Correlativamente, se debe comprobar el uso apropiado de procedimientos expresivos de cohesión (repeticiones, elipsis, usos pleonásticos de pronombres...) de conectores y de las construcciones sintácticas simples y compuestas. La evaluación tendrá también en consideración aspectos formales de los escritos (márgenes, disposición del texto, letra clara...).

6. Trabajar sistemáticamente (individualmente y en equipo) haciendo uso de diferentes fuentes de información, utilizando todo tipo de instrumentos lingüísticos y gráficos para la consulta y clasificación, en trabajos de investigación.–El criterio formula la necesidad de considerar la capacidad del alumno para investigar (individualmente o en equipo) de acuerdo a su edad y formación. El alumno deberá conocer métodos y técnicas de ordenacion y clasificación de los recursos de consulta del Centro y del entorno a su alcance (particularmente las bibliotecas). Además del conocimiento de los sistemas de trabajo, el criterio ha de servir para valorar la planificación de la actividad, la organización, el desarrollo, las discusiones, las conclusiones y los procesos que, en definitiva, han de conducir a los fines propuestos.

7. Integrar en los textos escritos las normas derivadas de las convenciones ortográficas, atendiendo a la adecuación de las estructuras morfológicas y sintácticas, en beneficio de una plena comunicación.–El criterio evaluativo centra su atención sobre la capacidad de aplicacion de lo que la observación, la reflexión y la práctica (principalmente en el caso de la ortografía) posibilitan en cuanto a la consecución de una expresión escrita con un grado de formalización suficiente para que sirvan de modelo y base para otras posibilidades expresivas. La valoración se basará fundamentalmente en ponderar la aplicación de conceptos adquiridos para mejorar la lengua escrita, es decir, tendrá un carácter funcional y no cuantitativo de base conceptual. La corrección de la lengua escrita, observada de forma sistemática (y, en consecuencia, sistemáticamente considerada) es un objetivo para todo el equipo de Profesores; por tanto, el criterio de evaluación debe ser tenido en cuenta a un grado que sobrepasa al Profesor de área.

8. Utilizar la reflexión sobre el mecanismo de la lengua y sus elementos formales (marcas de adecuación, estructuras textuales, procedimientos de cohesión, estructura de la oración, léxico...) para una mejor comprensión de los textos ajenos y para la revisión y mejora de los propios.–El criterio pretende evaluar si el alumno percibe el funcionamiento de los elementos lingüísticos a diferentes niveles (relacionantes de texto con el contexto, estructuración de los textos...) para interpretar y producir o revisar textos. Un aspecto importante a considerar, principalmente al referirnos a la introducción de niveles más cultos, es el lenguaje científico, su adquisición y uso pertinente gradual. En este sentido no debe olvidarse que la valoración debe ser siempre con respecto a la situación comunicativa (adecuación) y nunca deben considerarse los textos aisladamente, ni tampoco deben valorarse únicamente determinados niveles de uso de la lengua escrita, sino que debe buscarse un equilibrio entre globalidad y concreción.

9. Identificar el género al que pertenece un texto literario no leído fragmentariamente, reconocer los elementos estructurales básicos y los grandes tipos de procedimientos retóricos que aparecen en ellos y emitir una opinión valorativa sobre lo que se ha leído.–El criterio debe constar siempre con el hecho de que el fin último de la lectura es consolidar el hábito lector, con insistencia sobre los aspectos de placer y recreativos (deberán valorarse junto a los aspectos cuantitativos los cualitativos). El criterio fija la atención en el nivel de adquisición de unos conceptos elementales y de su funcionamiento que marcan la identidad del texto literario y permiten captar el grado de comprensión por parte del alumno de la globalidad del mensaje.

10. Producir textos con intención literaria, usando conscientemente estructuras de género y procedimientos retóricos, con utilización de modelos de la tradición literaria.–El criterio pretende comprobar si el alumno es capaz de dar forma literaria a sus vivencias, pensamientos y emociones, utilizando el bagaje estructural y conceptual trabajado en el aula. El ejemplo de textos literarios de autores reconocidos puede servir

de apoyo a los fines propuestos. Otro factor valorable es la capacidad de los alumnos para interrelacionar la literatura con su presencia en los medios de comunicación y difusión social (prensa, radio, televisión, cine, canción...).

11. Establecer relaciones entre obras, autores y movimientos más relevantes de la historia de la literatura catalana y los elementos más destacables del contexto cultural, social e histórico en el que se desarrollan.–El criterio intenta constatar la capacidad del alumno para captar el fenómeno literario como una actividad comunicativa estética y, simultáneamente, como un producto social y cultural condicionado por un contexto histórico determinado. El establecimiento de relaciones entre el hecho literario y los acontecimientos históricos y sociales y el conocimiento de autores, obras y hechos sobresalientes serán la base de la observación evaluadora.

12. Identificar, mediante la comparación de textos diferentes, los principales dialectos de la lengua catalana e integrarlos en una concepción global de la lengua.–Con este criterio se trata de valorar, basándose en el análisis de las muestras textuales (orales y escritas), que los alumnos sean conscientes de la unidad de la lengua catalana y valoren las diferentes variedades geográficas como riqueza común. Partiendo de la realidad más inmediata del alumno (el habla de un compañero, de un Profesor; las variantes de una «rondalla» o canción tradicional; grabaciones de conversaciones espontáneas de la radio o la televisión...) debe huirse de concepciones teoricistas sin apoyo documental. Conviene recordar que se trata de valorar prioritariamente actitudes y valores en lugar de conceptos.

13. Identificar, localizar y describir fenómenos de contacto de la lengua catalana con otras lenguas.–El criterio busca comprobar la existencia del conocimiento del parentesco de la lengua catalana con las lenguas románicas vecinas, la extensión territorial y las interferencias entre ellas. Como en el caso del criterio, habrá que basarse particularmente en la realidad más cercana al alumno.

14. Reflexionar sobre la observación de diferentes actitudes lingüísticas de los alumnos en situaciones escolares y exteriores al ámbito escolar.–El criterio quiere propiciar la valoración de las actitudes y del comportamiento lingüístico de los alumnos. Más que en ningún otro caso, este criterio debe contar con la responsabilización de la totalidad del equipo de Profesores, por las implicaciones en ámbitos más amplios que los propios de la clase de lengua. A pesar de las dificultades que supone, se intentará valorar las actitudes de los usos lingüísticos en el contexto del conjunto del Centro.

15. Integrar los lazos que se establecen entre la persona, el territorio, la cultura y la lengua.–Con este criterio se trata de evaluar la existencia o no de la asociación entre conciencia lingüística y conciencia de pertenencia a una comunidad social e histórica determinada.

Criterios de evaluación

Primer ciclo	Segundo ciclo
1. Elaborar un resumen oral y escrito de una exposición, debate o lectura sobre un tema determinado, adecuado a la edad.	1. Elaborar un resumen, oral y escrito, de una exposición o debate oral sobre un tema determinado.
2. Sintetizar de manera oral el sentido global de textos escritos, de tipo diferente y de distintos niveles de formalidad y formular una opinión personal.	2. Sintetizar oralmente el sentido global de textos escritos, de tipología diferente y de distinto nivel de formalización, con identificación de la intencionalidad, distinción entre ideas principales y secundarias, reconocimiento de posibles incoherencias o ambigüedades de contenido, y formulando una opinión personal.

Primer ciclo	Segundo ciclo
	3. Integrar informaciones escritas procedentes de textos diversos referidos a un mismo tema, con la finalidad de elaborar un texto de síntesis que refleje las informaciones y puntos de vista principales, así como opiniones propias.
3. Exponer oralmente un tema, previa planificación con secuenciación lógica en la presentación de las informaciones y argumentos y con adecuación del lenguaje al contenido, a la intención y situación comunicativa.	4. Exponer oralmente un tema, después de una planificación previa, con secuenciación lógica en la presentación de informaciones y argumentos y adecuando el lenguaje al contenido, a la intención y a la situación comunicativa.
4. Producir textos escritos con estructura interna diferenciada (diálogo y narración), de tipos diferentes, con uso de las distintas técnicas de comunicación (carta personal, nota...), poniendo especial atención en la adecuación a la situación comunicativa y a los criterios de corrección establecidos.	5. Producir textos escritos con estructura interna diferenciada de tipos diferentes, usando distintas técnicas de comunicación, prestando atención a su adecuación a la situación comunicativa y a los criterios de corrección establecidos.
5. Usar de manera sistemática las bibliotecas, individualmente y en equipo, y consultar las diferentes fuentes de información para poder elaborar sobre un tema determinado un trabajo sencillo de investigación.	6. Trabajar sistemáticamente (individualmente y en equipo) haciendo uso de diferentes fuentes de información, utilizando todo tipo de instrumentos lingüísticos y gráficos para la consulta y clasificación, en trabajos de investigación.
6. Integrar en los textos escritos las normas derivadas de las convenciones ortográficas con adecuación de las estructuras morfológicas y sintácticas, en beneficio de la plena comunicación.	7. Integrar en los textos escritos las normas derivadas de las convenciones ortográficas, atendiendo a la adecuación de las estructuras morfológicas y sintácticas, en beneficio de una plena comunicación.
	8. Utilizar la reflexión sobre el mecanismo de la lengua y sus elementos formales (marcas de adecuación, estructuras textuales, procedimientos de cohesión, estructura de la oración, léxico...) para una mejor comprensión de los textos ajenos y para la revisión y mejora de los propios.
7. De un texto literario completo trabajado en clase, en verso o en prosa, reconocer los elementos estructurales básicos y emitir una opinión personal valorativa de la lectura.	9. Identificar el género al que pertenece un texto literario no leído fragmentariamente, reconocer los elementos estructurales básicos y los grandes tipos de procedimientos retóricos que aparecen en ellos y emitir una opinión valorativa sobre lo que se ha leído.
8. Producir texto: Cuentos, murales, cómics... con intención literaria, utilizando distintos modelos.	10. Producir textos con intención literaria, usando conscientemente estructuras de género y procedimientos retóricos,

Primer ciclo	Segundo ciclo
	con utilización de modelos de la tradición literaria. 11. Establecer relaciones entre obras, autores y movimientos más relevantes de la historia de la Literatura Catalana y los elementos más destacables del contexto cultural, social e histórico en el que se desarrollan. 12. Identificar, mediante la comparación de textos diferentes, los principales dialectos de la lengua catalana e integrarlos en una concepción global de la lengua.
9. Reconocer las variantes dialectales utilizadas por los medios de comunicación audiovisuales y asegurar la comprensión de mensajes entre hablantes de la misma lengua.	13. Identificar, localizar y describir fenómenos de contacto de la lengua catalana con otras lenguas.
10. Usar el catalán en situaciones informales y formales dentro del ámbito escolar.	14. Reflexionar sobre la observación de diferentes actitudes lingüísticas de los alumnos en situaciones escolares y exteriores al ámbito escolar.
11. Integrar los lazos que se establecen entre la persona, el territorio, la cultura y la lengua.	15. Integrar los plazos que se establecen entre la persona, el territorio, la cultura y la lengua.

Orden de 27 de mayo de 1992 por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha. («Boletín Oficial del Estado» 8-VII-1992.)

151

El artículo 8 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, establece que los Consejos Sociales de las Universidades sometidas al ámbito de aplicación de la Ley deberán elaborar su propio Reglamento de organización y funcionamiento interno y elevarlo a su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento del referido mandato legislativo, el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha ha elaborado su Reglamento mediante el que se regula la estructura, competencias y funcionamiento interno del Consejo.

Visto el texto del mismo, y considerando que su contenido se ajusta a la legalidad vigente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha que se inserta a continuación de la presente Orden.

151 Segundo.–El citado Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1992.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PREAMBULO

El nuevo régimen jurídico de las Universidades, que parte de la declaración de autonomía, contenida en el artículo 27.10 de la Constitución, viene establecido con carácter general por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Ley que, a tenor de su exposición de motivos, está vertebrada por la idea de que la Universidad no es patrimonio de los actuales miembros de la Comunidad Universitaria, sino que constituye un auténtico servicio público referido a los intereses generales de la Comunidad Nacional y de sus respectivas Comunidades Autónomas. A ello responde la creación de un Consejo Social que, inserto en las estructuras universitarias, garantice una participación en su gobierno de las diversas fuerzas sociales. En consecuencia, se define el Consejo Social, en el artículo 14.1 de la citada Ley Orgánica 11/1983, como el órgano de participación de la Sociedad en la Universidad.

Idéntico carácter ha venido a ser atribuido al Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha por los Estatutos de la misma. En ellos se especifican (artículos 20 y 22) las funciones que se enuncian con carácter general en el artículo 14.2 de la L.R.U.

Este Consejo Social se halla sometido a la Ley 5/1985, de 21 de marzo, aprobada por las Cortes Generales. Sin embargo, esta norma no agota el régimen jurídico de la organización y el funcionamiento interno del Consejo, que es objeto de regulación por el Presente Reglamento, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 8.1 de la propia Ley 5/1985.

TITULO PRIMERO

Del Consejo Social y sus funciones

Artículo 1.º El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha es el órgano colegiado de participación de la Sociedad en el gobierno y administración de esta Universidad.

Art. 2.º Son funciones del Consejo Social:

a) La aprobación del presupuesto y de la programación anual de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno.

b) Supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de su servicio.

c) Promover la colaboración de la Sociedad en la financiación de la Universidad.

d) Formular propuestas para la creación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y cualesquiera otros Centros que pueda constituirse.

e) Proponer el establecimiento de convenios de adscripción a la Universidad, como Institutos Universitarios, de Instituciones o Centros de investigación o creación artística de carácter público o privado.

f) Acordar con la Junta de Gobierno la distribución geográfica de los distintos Centros, Enseñanzas y Servicios de la Universidad.

g) Informar sobre el nombramiento y cese del Gerente de la Universidad.

h) Señalar las normas, previo informe del Consejo de Universidades, que regulen la permanencia en la Universidad del alumnado que no supere las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

i) Informar sobre la aprobación y modificación de la plantilla de Personal de Administración y Servicios, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Reforma Universitaria.

j) Acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno, la asignación con carácter individual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el personal universitario, en atención a exigencias docentes e investigadoras, o a méritos relevantes.

k) Acordar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización de la Comunidad Autónoma, la de gastos de capital a cualquier otro capítulo.

l) Autorizar a la Universidad para que ésta pueda adquirir, por contratación directa, los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación.

m) Acordar, previa propuesta de la Junta de Gobierno, la desafectación de los bienes de dominio público, así como la enajenación, permuta, cesión y gravamen de bienes patrimoniales cuyo valor, según tasación, exceda del 5 por 100 del Presupuesto anual de la Universidad.

n) Aprobar la Memoria económica anual, que será elaborada por la Junta de Gobierno, sobre los resultados del ejercicio económico.

ñ) Fijar las tasas académicas y demás derechos correspondientes a los estudios que no impliquen la expedición de títulos oficiales.

o) Determinar las necesidades y aspiraciones sociales que considere deben ser satisfechas por la Universidad y que pueda incidir en los planes de estudio e investigación.

p) Promover el establecimiento de convenios con empresas u otras instituciones públicas o privadas que contribuyan a perfeccionar y completar la formación del alumnado y faciliten, a su vez, su empleo y ocupación profesional.

q) Fomentar y apoyar la expresión y desarrollo de las distintas manifestaciones culturales e iniciativas que se produzcan en el seno de la comunidad universitaria, así como su extensión y relaciones con el entorno social.

r) Cualesquiera otras actividades que le atribuya o le permita la legislación vigente.

Art. 3.° En el ejercicio de las funciones que corresponden al Consejo Social, éste deberá procurar la permanente mejora de la docencia y la investigación y el logro de los objetivos de la reforma universitaria a que se refiere el título preliminar de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Art. 4.° El Consejo Social se asesorará, por los medios que considere pertinentes; podrá emitir propuestas o canalizar opiniones y colaborará con los órganos de gobierno de la Universidad y con las Administraciones Públicas en todo lo que redunde en el logro de los objetivos señalados en los artículos precedentes.

Art. 5.° En el ejercicio de sus competencias, el Consejo Social goza de plena independencia en el marco de la política educativa y científica establecida en la Universidad.

Art. 6.° El Consejo Social contará con un capítulo propio en el presupuesto de la Universidad.

Art. 7.° Los acuerdos del Consejo Social agotan la vía administrativa y serán impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo el oportuno recurso de reposición, en los términos de la legislación vigente.

Art. 8.° La actividad administrativa desarrollada por el Consejo Social de acuerdo con sus competencias y procedimientos, goza de cuantos privilegios y prerrogativas corresponden a la Universidad de Castilla-La Mancha como Entidad pública con personalidad única.

151 Art. 9.º El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene su sede en el Campus Universitario de Albacete.

TITULO II

De la composición del Consejo Social y del Estatuto Jurídico de sus miembros

CAPITULO PRIMERO

De la composición del Consejo Social

Art. 10. 1. El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha estará compuesto por su Presidente y diecinueve Vocales, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad y de los intereses sociales, en los términos previstos en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, y en Estatutos de esta Universidad.

2. La representación de la Junta de Gobierno en el Consejo Social estará integrada por el Rector, el Secretario general, el Gerente y cinco miembros más de la Junta elegidos por ésta, en votación secreta y por mayoría simple, con la siguiente distribución: Dos Profesores, un Ayudante, un Estudiante y un representante del Personal de Administración y Servicios.

3. La representación de los intereses sociales en el Consejo Social estará compuesta por los siguientes doce Vocales:

a) Dos, designados por el Ministerio de Educación y Ciencia de entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, técnico, cultural, artístico, profesional, social o económico.

b) Dos, designados por las Cortes de Castilla-La Mancha, de entre personas de especial cualificación y relieve para la comunidad universitaria, vinculadas a Fundaciones, Entidades científicas, artísticas, culturales o financieras. Colegios profesionales y otras Corporaciones de derecho público y organizaciones de análoga naturaleza, existentes en el territorio de la citada Comunidad Autónoma.

c) Dos, designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de los cuales uno a propuesta de los Municipios en que está ubicada la Universidad.

d) Tres, designados por los Sindicatos más representativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de conformidad con las normas vigentes.

e) Tres, designados por las Asociaciones Empresariales más representativas, de conformidad con la normativa vigente.

Art. 11. Una vez designados los Vocales, el Rector procederá a su nombramiento, ordenando la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha».

Art. 12. El Presidente del Consejo será nombrado por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oído el Rector, de entre los Vocales que representen los intereses sociales.

CAPITULO II

Del Estatuto Jurídico de los miembros del Consejo Social

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONSEJEROS

Art. 13. Son derechos de los Consejeros:

a) Estar puntualmente informados de cuantas propuestas o iniciativas se realicen.

b) Recabar los datos o documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, tanto de la Universidad como del Ministerio de Educación y Ciencia y, en su caso, del

órgano competente de la Comunidad Autónoma. La petición se formulará ante la Presidencia del Consejo, la cual la trasladará al Rectorado para su ejecución.

c) Presentar mociones o sugerencias para la adopción de acuerdos por el Pleno o para el estudio en Comisión o Grupos de trabajo del Consejo.

d) Acceder a la documentación y recabar la información de los temas o estudios que desarrolle las comisiones o Grupos de trabajo del Consejo.

e) Percibir las dietas e indemnizaciones que pudieran corresponderles, de acuerdo con la legislación vigente, por asistencia a las sesiones y desplazamientos, o por cualquier otro concepto que se determine, cuya efectividad y cuantía será regulada por el Pleno del Consejo, según la normativa vigente.

f) Ostentar, en cuantos actos hayan sido comisionados por el Consejo, la representación de éste, sin perjuicio de la atribución ordinaria que corresponde al Presidente.

Art. 14. Son deberes de los Consejeros:

a) Asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones de que formen parte.

b) Observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad que pudieran afectarles con referencia a lo establecido en los artículos 5.º y 6.º de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades.

1. La condición de Vocal en representación de los intereses sociales será incompatible con la de miembro de la comunidad universitaria, salvo para quienes se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o jubilación con anterioridad a la fecha de su designación.

2. La condición de Vocal del Consejo Social es incompatible con el desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos directivos, en Empresas o Sociedades que contraten con la Universidad obras, servicios o suministros, así como con la participación superior al 10 por 100 en el capital de las mismas.

Sección 2.ª Pérdida de la condición de Consejero y sustituciones

Art. 15. Pérdida de la condición de Consejero:

a) Por cumplimiento del plazo para el que fue elegido.

b) Por renuncia, que pueden presentar los Vocales electivos ante quien los hubiera designado.

c) Por fallecimiento.

d) Por incapacitación declarada por decisión judicial firme que conlleve la inhabilitación o suspensión para cargos públicos.

e) Respecto de los Vocales natos, por cese en el respectivo cargo.

f) Respecto de los Vocales a que se refieren los apartados *d)* y *e)* del artículo 10.3, por remoción por el Sindicato o Asociación empresarial que los hubiera designado.

g) La inasistencia a tres sesiones consecutivas del Pleno, o a cinco de las Comisiones de las que forme parte, no justificadas por escrito, será causa suficiente para que éste proponga el cese del Consejero al órgano o autoridad que lo hubiera designado; así como la inasistencia no justificada por escrito a seis sesiones alternas del Pleno, o diez de las Comisiones. A efectos de justificar la falta de asistencia se aceptará la comunicación verbal previa siempre que sea confirmada por escrito posteriormente.

h) Por incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y en el artículo 14.*b)*, 1 y 2, de este Reglamento.

Art. 16. Sustitución de Consejero:

a) Para los representantes de los intereses sociales rige el artículo 3.º de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades.

b) El mandato de los Vocales representantes de la Junta de Gobierno en el Consejo Social tendrá una duración de dos años, que podrá ser renovado por igual período de

tiempo; se exceptúan el Rector, el Secretario general y el Gerente, que permanecerán mientras ostenten sus respectivos cargos.

El cese como miembro de la Junta de Gobierno supondrá la pérdida de la condición de miembro del Consejo Social. En este caso la Junta de Gobierno designará un sustituto de entre los miembros del sector en que se haya producido la vacante por el tiempo que reste del mandato.

TITULO III

De la Organización del Consejo Social

CAPITULO PRIMERO

De los órganos de gobierno y administración del Consejo Social

Sección 1.ª Del Presidente

Art. 17. 1. El Presidente del Consejo Social ostenta la máxima representación del mismo y a él corresponde la dirección del Consejo y la planificación general de su actividad.

2. Son sus funciones:

a) Garantizar el cumplimiento de los fines del Consejo Social e impulsar todas las actividades del mismo.

b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Social.

c) Fijar el orden del día de las sesiones del Consejo teniendo en cuenta las peticiones de los Consejeros y según lo dispuesto en el artículo 32.3 de este Reglamento.

d) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno del Consejo y de sus Comisiones, si asiste a ellas, dirigir las deliberaciones, conceder y denegar la palabra a quien la pida, llamar al orden a quienes obstaculicen el desarrollo de las deliberaciones o la toma de acuerdos, y dirimir, con su voto de calidad, los empates.

e) Nombrar y cesar al Secretario del Consejo.

f) Resolver las dudas que se susciten en la aplicación de los preceptos del presente Reglamento.

g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo y cualesquiera otras que le atribuya el presente Reglamento o los Estatutos de la Universidad.

Art. 18. 1. El Presidente podrá proponer al Pleno del Consejo Social el nombramiento de un Vicepresidente de entre aquellos Vocales que representan los intereses sociales.

2. Las funciones del Vicepresidente serían sustituir al Presidente en los supuestos de vacantes, ausencia, enfermedad u otro motivo legítimo y aquellas otras atribuciones que el Presidente en él delegase expresamente.

Art. 19. El Presidente, si no hubiera sido nombrado Vicepresidente y en los supuestos mencionados, será sustituido provisionalmente por el Consejero en quien haya delegado de modo formal y, en su defecto, por el Consejero de más edad de entre los miembros que represente los intereses sociales.

Art. 20. El mandato del Presidente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado por igual período de tiempo.

Art. 21. El Presidente cesa en sus funciones por fallecimiento, incapacidad legal, dimisión o incompatibilidad.

Sección 2.ª Del Secretario del Consejo Social

Art. 22. 1. El Secretario del Consejo Social será nombrado (y cesado) por el Presidente y podrá desempeñar su cargo en régimen de dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo.

2. El concepto y la cuantía de las retribuciones del Secretario del Consejo Social serán fijadas, a propuesta del Presidente, por el Pleno del Consejo, de acuerdo con la normativa vigente.

3. El Secretario asistirá a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

4. En caso de ausencia del Secretario, en el supuesto de que el Presidente no lo designe expresamente, y, en todo caso, provisionalmente, ejercerá las funciones de Secretario del Consejo el Secretario general de la Universidad. En este supuesto, actuará como miembro del Consejo con voz y voto. En los casos de ausencia o enfermedad de ambos, serán sustituidos por el miembro más reciente del Consejo y de tener igual antigüedad por el más joven.

Art. 23. Corresponden al Secretario del Consejo las siguientes funciones:

a) Levantar acta de las sesiones del Pleno.

b) Elaborar el proyecto de presupuesto del Consejo y la Memoria anual de actividades.

c) Certificar los acuerdos adoptados y notifcarlos a los órganos o personas afectadas.

d) Canalizar la información al Consejo Social y la que éste produzca.

Art. 24. El Consejo Social dispondrá de una Secretaría cuya dirección corresponderá al Secretario del mismo, que estará dotada de los medios personales y materiales necesarios, con cargo a las partidas presupuestarias del Consejo Social, dentro de los Presupuestos de la Universidad.

Art. 25. El Secretario del Consejo Social velará por la inmediata puesta en conocimiento del Presidente de cuantos dictámenes, mociones, asuntos o documentos tengan entrada en Secretaría; correspondiéndole también la custodia de los libros de actas y documentos depositados o dirigidos a dicho órgano.

Art. 26. El Consejo Social, previo informe motivado del Secretario, fijará la plantilla que debe ser destinada a sus dependencias.

Art. 27. El personal administrativo de la Secretaría, a fin de no duplicar cuerpos y servicios, será personal de Administración y Servicios de la Universidad.

CAPITULO II

Del Pleno

Art. 28. El Pleno, integrado por todos los Consejeros, es el máximo órgano de deliberación y decisión del Consejo, teniendo las siguientes atribuciones:

a) Conocer y decidir sobre todas las materias relacionadas con las competencias que tiene atribuidas el Consejo Social, contenidas en el artículo 2.º del presente Reglamento y en las disposiciones vigentes.

b) Asimismo, asumirá todas las funciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Consejo que no estén atribuidas expresamente al Presidente, y especialmente:

La elaboración del Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo en el plazo legal establecido, así como su modificación y la elevación de ambos a la autoridad correspondiente a efectos de su aprobación.

La elaboración del presupuesto anual del Consejo para su inclusión en el presupuesto de la Universidad

La aprobación de la Memoria anual del Consejo Social.

Acordar la propuesta de cese de cada uno de sus miembros por inasistencia a las sesiones del Pleno o de las Comisiones tal como se contempla en el apartado *g)* del artículo 15 del presente Reglamento.

Nombrar, en su caso, a propuesta del Presidente, al Vicepresidente.

Crear las Comisiones con carácter temporal o permanente que en cada momento se consideren necesarias.

151 Art. 29. Las funciones que la legislación atribuye al Consejo Social se ejercerán por la reunión plenaria de sus miembros. No obstante, el Consejo podrá establecer Comisiones cuyas propuestas de acuerdos deberán ser ratificadas por el Pleno.

TITULO IV

Del funcionamiento del Consejo Social

De las sesiones

Art. 30. El Consejo Social se reunirá con carácter ordinario al menos durante tres sesiones dentro del año académico. También se reunirá cuando lo cuerde el Presidente por sí o, con carácter extraordinario, a petición de, al menos, siete de sus miembros. Debiendo acompañarse en este último caso, junto a la solicitud, el asunto o asuntos que deban tratarse.

Art. 31. El Presidente procurará adelantar, al comienzo del curso académico, el calendario de sesiones ordinarias.

De las convocatorias y del orden del día

Art. 32. 1. La convocatoria de las reuniones será hecha por el Secretario de orden del Presidente, y deberá contener el orden del día y la fecha y lugar y hora de celebración. La convocatoria del Pleno irá acompañada, si así se precisa, de la documentación suficiente y de los dictámenes o mociones que van a ser objeto de deliberación. En todo caso, los miembros del Consejo Social podrán examinar en la Secretaría del Consejo la completa documentación de los asuntos a debatir.

2. La convocatoria de las reuniones del Consejo Social deberá hacerse, al menos, con ocho días de antelación, salvo los casos de urgencia en los que se requerirán sólo cuarenta y ocho horas. No obstante, el Consejo quedará válidamente constituido, aun cuando no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

3. La fijación del orden del día corresponde al Presidente pero estará obligado a incluir un asunto cuando, siendo de la competencia del Consejo, así lo soliciten por escrito el Rector o al menos cinco de sus miembros y cuatro días, al menos, antes de la sesión.

4. El orden del día, una vez reunido el Consejo, no podrá modificarse, salvo que, estando presentes todos sus miembros, así lo acuerden la mayoría de sus componentes.

Del quórum de constitución

Art. 33. El Pleno del Consejo Social se entenderá válidamente constituido cuando estén presentes en la reunión, al menos, la mitad más uno de sus miembros, es decir, once.

De las deliberaciones y toma de acuerdos

Art. 34. La Presidencia dirigirá las deliberaciones y el turno de intervención, y cuando considere que el asunto ha sido suficientemente tratado, ordenará su votación.

Art. 35. 1. En tanto en cuanto en el presente Reglamento no se disponga otra cosa, los términos que se citan tendrán los siguientes significados:

Mayoría cualificada: Voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Mayoría absoluta: Voto favorable de más de la mitad de los miembros presentes.

Mayoría simple: Un número de votos a favor superior al de votos en contra o, en su caso, la obtención por una de las propuestas presentadas de un número de votos superior a cualquiera de las otras.

2. La mayoría ordinaria requerida para la adopción de acuerdos será la mayoría simple. Cualquier otra mayoría deberá se requerida expresamente.

Art. 36. 1. El Consejo Social adoptará sus acuerdos:

a) Por asentimiento a la propuesta de la Presidencia.

b) Públicamente a mano alzada o por llamamientos respondiendo «sí», «no» o «abstención», cuando fueren requeridos sus miembros.

c) Por papeletas, si se trata de temas que afectan directamente a una persona; en los supuestos de las letrs *g)* y *j)* del artículo 2.º de este Reglamento; si así lo decide la Presidencia, o si lo solicitan un mínimo de tres Vocales.

2. A todos los efectos, cuando técnicamente sea posible la comunicación simultánea de los miembros del Consejo Social, la intercomunicación en el mismo acto de dicha persona se entenderá como presencia. En estos casos, y en la medida en que la normativa universitaria no lo impida, será posible la votación por cualquier medio que garantice la identidad de los votantes.

3. El voto no es delegable.

Art. 37. Todos los miembros del Consejo Social podrán exponer su parecer individual sobre un acuerdo adoptado, presentándolo por escrito dentro de los cinco días siguientes a la fecha de adopción del acuerdo, para que figure como anejo al acta de sesión, siempre que se haya hecho expresa mención de la intención de utilizar esta facultad en el momento de la adopción del acuerdo.

Del acta de sesiones

Art. 38. 1. De cada sesión se levantrará acta que contendrá la indicación de las personas asistentes, las que justifican su inasistencia y el resto de los ausentes, así como la circunstancia de lugar y tiempo en que se haya celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma y el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos.

2. Las actas serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, y se aprobarán en la misma sesión o en la ordinaria inmediatamente posterior. Se enviarán antes de la convocatoria de la siguiente reunión.

Art. 39. 1. Los miembros del Consejo Social podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

2. Cuando voten en contra y hagan constar su oposición quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pudieran derivarse de los acuerdos adoptados. Cuando se traten de emitir informe a propuestas, los votos particulares y el parecer individual a que se refiere el artículo 37 se harán constar junto al acuerdo mayoritario.

Del informe, ponencias y comisiones

Art. 40. Cuando el Consejo Social delibere acerca de las competencias a que se refiere el artículo 2.º de este Reglamento y con independencia de recabar los informes que considere precisos, podrá pedir la comparecencia de los Vicerrectores, Decanos, Directores de Departamento, Instituto o Jefes de unidades administrativas relacionados con el asunto de que se trate o de otros expertos, que informarán al Consejo antes de que éste proceda a adoptar un acuerdo.

Art. 41. Los acuerdos del Consejo Social que éste considere de interés general serán notificados, además de a órganos de gobierno de la Universidad, al Ministerio de Educación y Ciencia, al Consejo de Universidades, a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a cuantos Organismos relacionados con la enseñanza y la investigación se considere conveniente. Asimismo el Consejo arbitrará los medios para la difusión y publicidad de los acuerdos que considere oportunos.

Art. 42. El Consejo Social, a través de su Presidente, actuará en estrecha colaboración con los órganos de gobierno de la Universidad, procurando, en el ámbito de sus competencias, la mayor difusión de las actividades propias de aquélla y fomentando reuniones informativas entre el propio Consejo, otros órganos de gobierno

151 de la Universidad, autoridades políticas de la región y con Entidades de carácter cultural, social, económico o científico con sede en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

DISPOSICION FINAL

1. Transcurridos dos meses desde la fecha de presentación de este Reglamento ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la aprobación del mismo, se entenderá aprobado, procediéndose a su inmediata publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Será asimismo publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha».

3. El presente Reglamento podrá, en cualquier momento, ser reformado por acuerdo del Consejo, adoptado por mayoría absoluta, previo informe de la Comisión de Reglamento que a tales efectos se constituya.

Resolución de 15 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical, convocado por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia. («Boletín Oficial del Estado» 8-VII-1992.)

152 Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Musical para Profesores de Educación General Básica.

Vista la convocatoria del curso mediante Orden de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de 4 de octubre de 1989 («Diario Oficial de Galicia» del 10), y la corrección de errores a la mencionada Orden («Diario Oficial de Galicia» de 24 de noviembre), y hecha pública la lista de aprobados en el curso mediante Orden de 19 de febrero de 1992 («Diario Oficial de Galicia» de 16 de marzo).

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en Educación Musical, convocado por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia mediante Orden de 4 de octubre de 1989 («Diario Oficial de Galicia» del 10), a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.–Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 15 de junio de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 1 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones sobre jornada y horario de trabajo del personal. («Boletín Oficial del Estado» 14-VII-1992.)

153

La Instrucción de 21 de diciembre de 1983, de esta Secretaría de Estado, dictó las normas sobre jornada y horario de trabajo, licencias y vacaciones del personal en desarrollo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de enero de 1983, siendo posteriormente modificada en determinados aspectos por Resolución de 27 de agosto de 1985 para adecuarla a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Por otra parte, el Acuerdo suscrito el 16 de noviembre de 1991, entre la Administración del Estado y las Organizaciones Sindicales más representativas de los empleados públicos para modernizar la Administración y mejorar las condiciones de trabajo, dedica su capítulo VI a la jornada de trabajo y horarios, introduciendo nuevos enfoques racionalizadores en la materia.

Este Acuerdo, con un período de vigencia que comprende los años 1992, 1993 y 1994, obliga a modificar la normativa sobre jornada y horario de trabajo, dictando las Instrucciones precisas para su aplicación, con el doble objetivo de, por una parte, satisfacer las demandas de la sociedad, y, por la otra, mejorar las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Finalmente, se segregan las cuestiones relativas a licencias y vacaciones que tendrán regulación en otra norma específica.

Previa negociación con las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF), Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV) y Convergencia Intersindical Gallega (CIG),

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. *Normas generales y calendario laboral.*–1. La distribución de la jornada y la fijación de los horarios que se determinan en los apartados siguientes se realizarán mediante el calendario laboral. Cada Departamento, Organismo autónomo y Entidad gestora de la Seguridad Social aprobará anualmente su calendario laboral con arreglo a las presentes Instrucciones y previa negociación con las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo de 16 de noviembre de 1991, en el ámbito de representación que corresponda.

2. El calendario laboral será suscrito por el Subsecretario del Departamento o autoridad competente en la materia que dará traslado del mismo a esta Secretaría de Estado (Inspección General de Servicios de la Administración Pública) para su conocimiento.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores los Delegados de Gobierno y Gobernadores Civiles aprobarán un calendario laboral común para los servicios periféricos de los Departamentos en una misma provincia, en atención a las festividades de su ámbito territorial.

4. En todo caso, el calendario laboral habrá de observar los siguientes requisitos:

a) El tiempo mínimo de permanencia continuada será de cinco horas y media diarias.

b) Durante la jornada de trabajo se podrá disfrutar de una pausa, por un período de veinte minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá efectuarse, entre las diez y las once treinta horas de la mañana.

c) En todo caso, las jornadas y horarios se acomodarán a las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el criterio de facilitar la atención al público.

d) Respetará las jornadas y horarios especiales oficialmente autorizados que existan en cada Departamento, Organismo autónomo y Entidad gestora de la Seguridad Social, si bien deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública la pervivencia de los mismos en cada caso.

153 Segundo. *Jornada y horario generales.*-1. La jornada semanal de trabajo en la Administración Civil del Estado, sus Organismos autónomos y la Seguridad Social, establecida en treinta y siete horas y treinta minutos se realizará con carácter general durante los cinco primeros días de cada semana en régimen de horario flexible.

2. La parte principal del horario, llamado tiempo fijo o estable, será de cinco treinta horas diarias de obligada concurrencia para todo el personal, entre las nueve y las catorce treinta horas.

El calendario laboral podrá establecer otras horas de entrada y salida, siempre que se garanticen, al menos, cinco treinta horas continuadas de concurrencia obligada.

3. La parte variable del horario, o tiempo de flexibilidad del mismo, constituida por la diferencia entre veintisiete treinta horas y las que se establezcan como horario semanal en el calendario laboral, se podrá cumplir de siete treinta a nueve de la mañana y de las catorce treinta a las diecinueve horas, de lunes a viernes.

4. No obstante, con objeto de no alterar su eficacia contrastada en orden a la prestación de los servicios, se mantendrán las jornadas y horarios existentes en aquellos Organismos y Entidades que así los tuviesen establecidos.

Tercero. *Jornada y horario de especial dedicación.*-1. El personal que venga obligado a prestar servicios en régimen de especial dedicación realizará una jornada de trabajo de cuarenta horas semanales, sin perjuicio del aumento de horario que ocasionalmente sea preciso realizar por necesidad del servicio en razón a la naturaleza especial de este régimen.

2. La jornada de especial dedicación se realizará de acuerdo con el sistema general de horario flexible y con las siguientes especificidades:

a) El personal sometido a este régimen tendrá la obligación de prestar servicios en horario de tarde, al menos, una hora y media cada día, entre las quince treinta y las diecinueve horas, de lunes a viernes.

b) El calendario laboral podrá establecer fórmulas para que la hora y media vespertina correspondiente al viernes, se compense los cuatro primeros días de la semana, respetando el total de cuarenta horas semanales.

Cuarto. *Nueva modalidad de jornada.*-1. Consistirá en realizar una jornada distribuida entre las nueve y las dieciocho horas, con una hora de interrupción obligada para la comida entre las catorce treinta y las quince treinta horas, de lunes a jueves, y entre las nueve y las quince horas del viernes.

Los Centros y Organismos que opten por esta modalidad podrán establecer una jornada intensiva de verano durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, a razón de siete horas continuadas entre las ocho y las quince horas.

2. Esta modalidad podrá establecerse con carácter voluntario en los diversos Centros directivos y Organismos y su implantación se negociará, en cada caso, con las Organizaciones Sindicales.

3. Caso de no producirse acuerdo en la negociación de esta modalidad su implantación sólo podrá llevarse a cabo con personal voluntario.

Quinto. *Jornadas y horarios especiales.*-1. En las oficinas específicas de información y de atención al público que determine la autoridad correspondiente en cada ámbito, el horario será de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, todos los días laborables excepto los sábados por las tardes.

A estos efectos, se remitirá una relación de tales oficinas a esta Secretaría de Estado (Inspección General de Servicios de la Administración Pública).

2. Las jornadas y horarios especiales, diferentes de los establecidos con carácter general en estas normas, que excepcionalmente y por interés del servicio deban realizarse en determinados casos, se negociarán con las Organizaciones Sindicales en el ámbito correspondiente y su realización deberá ser autorizada por esta Secretaría de Estado.

3. Las jornadas y horarios especiales actualmente autorizados y existentes se consideran vigentes, sin perjuicio de lo previsto en el apartado primero 4.*d)* de esta Resolución.

Sexto. *Justificación de ausencias.*-1. Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia en que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad transitoria y otras de fuerza mayor se justificarán pertinentemente por el personal a sus superiores, que lo notificarán a la unidad de personal competente. **153**

2. En todo caso, a partir del cuarto día de enfermedad será obligatoria la presentación del parte de enfermedad con la periodicidad que reglamentariamente proceda, según se trate de personal incluido en MUFACE o en Seguridad Social.

Séptimo. *Excepciones.*-Las normas contenidas en la presente Resolución no serán de aplicación al personal docente del Ministerio de Educación y Ciencia, ni al personal destinado en Instituciones y establecimientos sanitarios, ni al personal de tráfico del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, ni al personal de instituciones penitenciarias. Para estos colectivos, así como para aquellos otros que sus condiciones singulares del trabajo lo requieran, se negociarán jornadas y horarios específicos de los respectivos ámbitos funcionales, que serán preceptivamente comunicados a esta Secretaría de Estado.

Octavo. *Control de cumplimiento.*-1. Las Inspecciones Generales de Servicios de los distintos Departamentos, con la coordinación y de acuerdo con los criterios de esta Secretaría de Estado (Inspección General de Servicios de la Administración Pública), vigilarán el cumplimiento de las jornadas y horarios de trabajo y, en general, de las normas contenidas en la presente Resolución, proponiendo la adopción de las medidas necesarias en orden a la corrección de los incumplimientos e infracciones.

2. Las unidades de personal competentes y los jefes de las diferentes unidades administrativas colaborarán con las Inspecciones de Servicios en el ejercicio de las funciones que a las mismas se les encomiendan en el punto anterior. Los titulares de las unidades administrativas deberán, asimismo, comunicar a su superior inmediato las faltas de permanencia no justificadas del personal a su cargo, de acuerdo con las reglas que específicamente se determinen en el Calendario Laboral por el Subsecretario del Departamento o autoridad que corresponda.

3. Las funciones de los Subsecretarios y demás autoridades competentes en esta materia serán ejercidas, en sus correspondientes ámbitos, por los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y por Rectores de Universidad, con las excepciones de personal establecidas en el apartado séptimo.

Noveno. *Vigencia y derogación.*-Quedan derogadas la Instrucción de 21 de diciembre de 1983 y las Resoluciones de 26 de enero de 1984 y 27 de agosto de 1985, de esta Secretaría de Estado, en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución, que entrará en vigor el 15 de julio de 1992.

Madrid, 1 de julio de 1992.-El Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Zambrana Pineda.

Excmos. Sres. Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles e Ilmos. Sres. Subsecretarios.

Orden de 18 de junio de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de aprobación de nuevos modelos de declaración de incompatibilidades de Altos Cargos y de regulación del acceso al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades de Altos Cargos. («Boletín Oficial del Estado» 15-VII-1992.) **154**

El artículo 10.1 de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, según la redacción dada por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, establece que los Altos Cargos formularán declaración de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, con arreglo al modelo que apruebe el Ministerio competente en la materia, actualmente el Ministerio para las Administraciones Públicas.

154 De otra parte, el punto 2 del mismo artículo 10 de la Ley 25/1983, redactado conforme a la Ley 9/1991, establece que determinados Altos Cargos (miembros del Gobierno, Secretarios de Estado, Subsecretarios y asimilados) deberán formular, además de la anterior, declaración de sus bienes patrimoniales.

Finalmente, el Real Decreto 571/1992, de 29 de mayo, de los Registros de Intereses de Altos Cargos, autoriza a este Ministerio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su aplicación y desarrollo.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo oficial en el que los Altos Cargos deberán formular obligatoriamente su declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades, y determinar el modo conforme al que deben formular la declaración patrimonial aquellos Altos Cargos obligados a efectuarla, aprobando un modelo de referencia.

A la vez se fija la forma de acceso y consulta al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades, declarado de carácter público por el artículo 12.2 de la citada Ley.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.° 1. Los Altos Cargos, a los que se refiere el artículo 1.° de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 9/1991, de 22 de marzo, formularán declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades con arreglo al modelo que figura como anexo I a esta Orden.

2. Los Altos Cargos obligados a formular, además de la anterior, declaración de sus bienes patrimoniales, según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ley, podrán utilizar, a su elección, el modelo de referencia que figura como anexo II a esta Orden, enviar copia de la última declaración del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, con las actualizaciones que procedan, o efectuar declaración sin sujeción a modelo predeterminado, siempre que en ésta figuren los datos de identificación y descripción de sus bienes patrimoniales.

Art. 2.° 1. Ambas declaraciones se formularán por los Altos Cargos obligados a efectuarlas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de toma de posesión o de cese o cuando se produzca alguna modificación de las circunstancias de hecho, conforme establece el artículo 10.3 de la Ley 25/1983, según redacción dada por la Ley 9/1991, y se remitirán al Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

2. Aquellos Altos Cargos que hubieran formulado declaración en el modelo aprobado por Orden de 13 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), no vendrán obligados a efectuar nueva declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades con arreglo al nuevo modelo aprobado en esta Orden, salvo que resulten afectados por las modificaciones introducidas en la Ley 25/1983, por la Ley 9/1991, o exista alguna variación en los datos consignados en su anterior declaración.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los Altos Cargos obligados a efectuar la declaración de bienes patrimoniales a que se refiere el número primero 2 de esta Orden, la formularán dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden. En la declaración se reflejará la situación patrimonial existente en la fecha de toma de posesión. Si el cargo se viniera desempeñando con anterioridad al 28 de marzo de 1991, se consignará la situación patrimonial en esta última fecha.

Art. 3.° Las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y de actividades y de bienes patrimoniales, se inscribirán, respectivamente, en sendos Registros de Intereses, dependientes administrativamente de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

Art. 4.° Dado el carácter público del Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades, podrá acceder al mismo cualquier persona mayor de edad que tenga interés en conocer las inscripciones practicadas, previa identificación de su personalidad.

Art. 5.° Las personas interesadas en obtener certificación de las inscripciones del Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades, podrán solicitar la expedición de la oportuna certificación por cualquiera de estos medios:

Primero.–Personalmente, en la sede central de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, cumplimentando un impreso de solicitud que le será facilitado gratuitamente.

Segundo.–Por correo, mediante escrito dirigido al Jefe/a del Servicio de Registros de Intereses de Altos Cargos y en el que deberán consignar los siguientes datos:

A) Relativos al solicitante:

a) Apellidos y nombre.
b) Número del documento nacional de identidad.
c) Profesión.
d) Domicilio, ciudad y provincia.
e) Lugar, fecha y firma.

B) Relativos al Alto Cargo:

a) Apellidos y nombre.
b) Denominación del cargo público que desempeñe o haya desempeñado.
c) Departamento u Organismo.

Tercero.–Mediante servicio facsímil (telefax) o cualquier otro medio equivalente en el que figuren expresados los mismos datos que en el apartado anterior.

Cuarto.–En la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignando los mismos datos que en el apartado 2.

Art. 6.º Las certificaciones positivas reflejarán todos los datos consignados en las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y de actividades efectuadas por los Altos Cargos y serán expedidas por el Jefe/a del Servicio.

Art. 7.º Las certificaciones solicitadas personalmente en la sede de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, serán expedidas durante el horario de atención al público del Registro de Intereses.

Art. 8.º A los efectos de funcionamiento del Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades, los Presidentes, Directores generales, Directores ejecutivos o equivalentes de aquellos Entes, Agencias, Entidades u Organismos con personalidad jurídica pública, comunicarán al Director general de la Inspección General de Servicios para la Administración Pública los nombramientos y ceses de aquellos Altos Cargos incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 25/1983, según redacción dada por la Ley 9/1991 que no aparezcan publicados en el «Boletín Oficial del Estado», dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de toma de posesión de éstos.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Por la Inspección General de Servicios de la Administración Pública se adoptarán las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas las Ordenes de 13 de marzo de 1990, de aprobación del nuevo modelo de declaración de incompatibilidades de Altos Cargos y de funcionamiento del Registro de Intereses de Altos Cargos, publicadas, respectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 y 15 de marzo de 1990.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1992.–El Ministro para las Administraciones Públicas, *Juan Manuel Eguiagaray Ucelay.*

Excmos. e Ilmos. Sres. Ministros y demás Altos Cargos de la Administración del Estado y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

ANEXO I

Ministerio para las Administraciones Públicas

Inspección General de Servicios de la Administración Pública

DECLARACION A LA TOMA DE POSESION

DECLARACION DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES

(Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, modificada por Ley 9/1991, de 22 de marzo)

A. DATOS DE IDENTIFICACION DEL ALTO CARGO

DATOS PERSONALES

1er APELLIDO..... 2º APELLIDO.....

NOMBRE..... D.N.I.....

DATOS REFERIDOS AL CARGO PUBLICO PARA EL QUE HA SIDO NOMBRADO

DENOMINACION .....

DEPARTAMENTO ..... ORGANISMO.....

FECHA DE NOMBRAMIENTO..... FECHA DEL BOE.....

B. DECLARACION A EFECTOS DE INCOMPATIBILIDADES Y DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 9/1991 de 22 de marzo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, formulo la siguiente **DECLARACION** con referencia a la fecha del cese.

1. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARACTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE HA SIDO DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICION (Excluida la denominación propia del Alto Cargo) (ARTICULO SEXTO 1.a) LEY 25/1983)

CARGO	ORGANISMO	REMUNERACION(*)
		SI ☐ NO ☐
		SI ☐ NO ☐
		SI ☐ NO ☐

2. REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION EN ORGANOS COLEGIADOS DIRECTIVOS O CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE ORGANISMOS O EMPRESAS DE CAPITAL PUBLICO (ARTICULO SEXTO 1.b) LEY 25/1983) (**)

ADMINISTRACION U ORGANISMO REPRESENTADO	ORGANO COLEGIADO O CONSEJO DE ADMINISTRACION	ORGANISMO O EMPRESA	CARACTER DE LA REPRESENTACION *(p. ej. Presidente, Vocal, etc.)*	REMUNERACION(*)
				SI ☐ NO ☐
				SI ☐ NO ☐

3. CARGOS O ACTIVIDADES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES Y MISIONES DIPLOMATICAS DE CARACTER OCASIONAL (ARTICULO QUINTO LEY 25/1983)

CARGO O ACTIVIDAD	ORGANISMO	SEDE	REMUNERACION(*)
			SI ☐ NO ☐
			SI ☐ NO ☐

4. OTRAS ACTIVIDADES PUBLICAS (Excluidos los datos referidos al cargo público consignados en el apartado A)

4.1. Puestos, profesiones o actividades (articulo segundo Ley 25/1983)

ADMINISTRACION, ORGANISMO O EMPRESA PUBLICA .....

LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

DENOMINACION DEL PUESTO O PROFESION O DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

RETRIBUCION: ☐ SUELDO ☐ ARANCEL ☐ HONORARIOS ☐ OTRA FORMA

CUERPO O ESCALA ..... Nº DE REGISTRO DE PERSONAL .....

(*) No se consideran remuneraciones las dietas, indemnizaciones o asistencias.

(**) Si se encuentra autorizado por acuerdo expreso del Consejo de Ministros para pertenecer a más de dos Consejos de Administración,éstos se consignaran en la casilla 6, respetando el formato de la casilla 2.

4.2. Cargos de representación popular (artículo segundo y cuarto Ley 25/1983)

ORGANO ..... CARGO ..... REMUNERACION: SI ☐ NO ☐

4.3. Cargos en Cámaras o Colegios Profesionales (artículo segundo 1. Ley 25/1983)

CORPORACION ..... LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

CARGO ..... REMUNERACION: SI ☐ NO ☐

4.4. Percepción de pensiones de derechos pasivos o de la Seguridad Social (artículo tercero Ley 25/1983)

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

5. ACTIVIDADES PRIVADAS

5.1. Actividades por cuenta propia (artículo segundo y séptimo Ley 25/1983)

ACTIVIDAD O EMPRESA ..... LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD .....

NIF ..... Nº INSCRIPCION/AFILIACION S.SOCIAL .....

5.2. Actividades por cuenta ajena (artículo segundo Ley 25/1983)

ENTIDAD O EMPRESA ..... NIF .....

DOMICILIO SOCIAL ..... LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA .....

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

5.3. Cargos en empresas concesionarias o contratistas o con participación del sector público (artículo séptimo Ley 25/1983)

ACTIVIDAD O EMPRESA ..... DOMICILIO SOCIAL .....

OBJETO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL .....

CARGO DESEMPEÑADO .....

5.4. Titularidad de conciertos de prestación de servicios en favor de las Administraciones Públicas(artículo séptimo Ley 25/1983)

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS .....

TITULAR .....

ADMINISTRACION PUBLICA .....

5.5. Ejercicio de cargos que llevan anejas funciones de dirección, representación o asesoramiento de sociedades mercantiles y civiles y consorcios de fin lucrativo (artículo séptimo Ley 25/1983)

SOCIEDAD O CONSORCIO ..... DOMICILIO SOCIAL .....
ACTIVIDAD PRIVADA DE LA SOCIEDAD .....
CARGO DESEMPEÑADO .....

5.6. Ejercicio profesional (*) (artículo séptimo Ley 25/1983)

PROFESION .....
TITULAR .....

(*) Salvo que se trate de actividades culturales o científicas efectuadas de forma no continuada.

5.7. Participación superior al 10% entre el Alto Cargo, cónyuge e hijos menores en empresas de obras, servicios, o suministros, cualquiera que sea su naturaleza, concertadas con el sector público estatal, autonómico o local (artículo octavo Ley 25/1983)

PARTICIPACION	TITULAR	PARENTESCO	EMPRESA

5.8. Cualquier otra remuneración con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, sus Organismos o Empresas o de los Organos Constitucionales (**) (artículo segundo 2. Ley 25/1983)

(**) No se consideran remuneraciones las dietas, indemnizaciones o asistencias.

6. ACLARACION O AMPLIACION DE DATOS POR EL DECLARANTE (*)

(*) Si este espacio fuese insuficiente pueden utilizarse hojas suplementarias.

En _____, a _ de _____ de 199 __

Ministerio
para las
Administraciones
Públicas

Inspección General
de Servicios de la
Administración Pública

DECLARACION AL CESE

DECLARACION DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES

(Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, modificada por Ley 9/1991, de 22 de marzo)

A. DATOS DE IDENTIFICACION DEL ALTO CARGO

DATOS PERSONALES

1er APELLIDO..... 2º APELLIDO.....

NOMBRE..... D.N.I.....

DATOS REFERIDOS AL CARGO PUBLICO EN EL QUE HA CESADO

DENOMINACION .....

DEPARTAMENTO ..... ORGANISMO.....

FECHA DEL CESE..... FECHA DEL BOE.....

B. DECLARACION A EFECTOS DE INCOMPATIBILIDADES Y DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 9/1991 de 22 de marzo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, formulo la siguiente **DECLARACION** con referencia a la fecha de la toma de posesión.

1. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARACTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE HA SIDO DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICION (Excluida la denominación propia del Alto Cargo) (ARTICULO SEXTO 1.a) LEY 25/1983)

CARGO	ORGANISMO	REMUNERACION(*)
		SI ☐ NO ☐
		SI ☐ NO ☐
		SI ☐ NO ☐

2. REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION EN ORGANOS COLEGIADOS DIRECTIVOS O CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE ORGANISMOS O EMPRESAS DE CAPITAL PUBLICO (ARTICULO SEXTO 1.b) LEY 25/1983) (**)

ADMINISTRACION U ORGANISMO REPRESENTADO	ORGANO COLEGIADO O CONSEJO DE ADMINISTRACION	ORGANISMO O EMPRESA	CARACTER DE LA REPRESENTACION *(p. ej. Presidente, Vocal, etc.)*	REMUNERACION(*)
				SI ☐ NO ☐
				SI ☐ NO ☐

3. CARGOS O ACTIVIDADES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES Y MISIONES DIPLOMATICAS DE CARACTER OCASIONAL (ARTICULO QUINTO LEY 25/1983)

CARGO O ACTIVIDAD	ORGANISMO	SEDE	REMUNERACION(*)
			SI ☐ NO ☐
			SI ☐ NO ☐

4. OTRAS ACTIVIDADES PUBLICAS (Excluidos los datos referidos al cargo público consignados en el apartado A)

4.1. Puestos, profesiones o actividades (artículo segundo Ley 25/1983)

ADMINISTRACION, ORGANISMO O EMPRESA PUBLICA .....

LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

DENOMINACION DEL PUESTO O PROFESION O DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

RETRIBUCION: ☐ SUELDO ☐ ARANCEL ☐ HONORARIOS ☐ OTRA FORMA

CUERPO O ESCALA ..... Nº DE REGISTRO DE PERSONAL .....

(*) No se consideran remuneraciones las dietas, indemnizaciones o asistencias.

(**) Si se encuentra autorizado por acuerdo expreso del Consejo de Ministros para pertenecer a más de dos Consejos de Administración,éstos se consignaran en la casilla 6, respetando el formato de la casilla 2.

4.2. Cargos de representación popular (artículo segundo y cuarto Ley 25/1983)

ORGANO ..... CARGO ..... REMUNERACION: SI ☐ NO ☐

4.3. Cargos en Cámaras o Colegios Profesionales (artículo segundo 1. Ley 25/1983)

CORPORACION ..... LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

CARGO ..... REMUNERACION: SI ☐ NO ☐

4.4. Percepción de pensiones de derechos pasivos o de la Seguridad Social (artículo tercero Ley 25/1983)

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

5. ACTIVIDADES PRIVADAS

5.1. Actividades por cuenta propia (artículo segundo y séptimo Ley 25/1983)

ACTIVIDAD O EMPRESA ..... LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD .....

NIF ..... Nº INSCRIPCION/AFILIACION S.SOCIAL .....

5.2. Actividades por cuenta ajena (artículo segundo Ley 25/1983)

ENTIDAD O EMPRESA ..... NIF .....

DOMICILIO SOCIAL ..... LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA .....

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

5.3. Cargos en empresas concesionarias o contratistas o con participación del sector público (artículo séptimo Ley 25/1983)

ACTIVIDAD O EMPRESA ..... DOMICILIO SOCIAL .....

OBJETO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL .....

CARGO DESEMPEÑADO .....

5.4. Titularidad de conciertos de prestación de servicios en favor de las Administraciones Públicas(artículo séptimo Ley 25/1983)

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS .....

TITULAR .....

ADMINISTRACION PUBLICA .....

5.5. Ejercicio de cargos que llevan anejas funciones de dirección, representación o asesoramiento de sociedades mercantiles y civiles y consorcios de fin lucrativo (artículo séptimo Ley 25/1983)

SOCIEDAD O CONSORCIO ..... DOMICILIO SOCIAL .....
ACTIVIDAD PRIVADA DE LA SOCIEDAD .....
CARGO DESEMPEÑADO .....

5.6. Ejercicio profesional (*) (artículo séptimo Ley 25/1983)

PROFESION .....
TITULAR .....

(*) Salvo que se trate de actividades culturales o científicas efectuadas de forma no continuada.

5.7. Participación superior al 10% entre el Alto Cargo, cónyuge e hijos menores en empresas de obras, servicios, o suministros, cualquiera que sea su naturaleza, concertadas con el sector público estatal, autonómico o local (artículo octavo Ley 25/1983)

PARTICIPACION	TITULAR	PARENTESCO	EMPRESA

5.8. Cualquier otra remuneración con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, sus Organismos o Empresas o de los Organos Constitucionales (**) (artículo segundo 2. Ley 25/1983)

(**) No se consideran remuneraciones las dietas, indemnizaciones o asistencias.

6. ACLARACION O AMPLIACION DE DATOS POR EL DECLARANTE (*)

(*) Si este espacio fuese insuficiente pueden utilizarse hojas suplementarias.

En _____, a _ de _____ de 199 __

ANEXO II

Ministerio para las Administraciones Públicas

Inspección General de Servicios de la Administración Pública

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

(Artículo 10 de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Altos Cargos modificado por Ley 9/1991, de 22 de marzo)

1. DATOS PERSONALES

1er APELLIDO ..... 2º APELLIDO .....

NOMBRE ..... N.I.F. .....

DENOMINACION DEL ALTO CARGO .....

2. BIENES Y DERECHOS

a) Bienes de naturaleza urbana

CALLE	Número	MUNICIPIO	PROVINCIA

b) Bienes de naturaleza rústica

MUNICIPIO	PROVINCIA

c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, y ganadería independiente:

ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

d) Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo. Certificados de depósito o documentos equivalentes:

ENTIDAD DE DEPOSITO

e) Seguros de vida:

f) Participaciones en capital social de entidades jurídicas:

g) Títulos de Deuda pública, obligaciones, bonos de caja y equivalentes:

h) Participaciones en capital social de Sociedades de inversión mobiliaria y en Fondos de inversión mobiliaria:

i) Automóviles, embarcaciones, joyas y obras de arte cuyo valor supere las 250.000 pesetas:

ENTIDAD DE DEPOSITO

j) Derechos de propiedad industrial e intelectual:

k) Otros Bienes:

3. OBSERVACIONES

En.....,a....de.....de 199...

Real Decreto 767/1992, de 26 de junio, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, mediante el que se incluye en los anexos al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, la profesión de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas. («Boletín Oficial del Estado» 16-VII-1992.)

155

El Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, que exigen una formación mínima de tres años de duración, establece en su disposición final tercera que los anexos del mismo serán actualizados cuando las circunstancias lo exijan por un Real Decreto, que se aprobará a propuesta conjunta de los Ministerios a los que afecte la modificación.

En los últimos años la actividad turística ha venido creciendo en volumen y complejidad y de acuerdo con todos los datos disponibles continuará haciéndolo. Su peso y significado en la economía nacional y en el desarrollo de una serie de sectores económicos con él relacionados, determinan que los Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas, cuyo ejercicio profesional se desarrolla en las áreas de alojamientos turísticos, restauración, agencias de viajes e información turística, deban ver reconocida su actividad, procediendo en consecuencia la inclusión de estos profesionales en los correspondientes anexos del Real Decreto citado, siéndoles de aplicación la normativa en él contenida.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, tiene la condición de profesión regulada la de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas que se incorpora a los anexos I (Sector Jurídico, Contable y Económico), III (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) y IV (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) del Real Decreto citado.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, *Virgilio Zapatero Gómez.*

Real Decreto 765/1992, de 26 de junio, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de estructura orgánica básica del Consejo Superior de Deportes. («Boletín Oficial del Estado» 17-VII-1992.)

156

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, establece un nuevo marco jurídico en las relaciones entre los sectores público y privado del deporte en el ámbito estatal y especialmente define claramente las competencias del Consejo Superior de Deportes, órgano al que se le atribuye la actuación de la Administración del Estado en este campo.

La enumeración de las citadas competencias en el artículo 8 de la Ley es un factor que obliga a abordar una reestructuración del Consejo Superior de Deportes, con un objetivo de mejora de la gestión, que debe traducirse en una nueva estructura más adaptada a dichas competencias.

Por otra parte, el proceso de modernización de la Administración Pública emprendido actualmente obliga asimismo a proponer esta nueva estructura, adaptada

156 a las competencias y objetivos de la Administración Pública estatal en materia deportiva, que permita una mayor agilidad, eficacia y eficiencia en la gestión del Organismo.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1. Naturaleza, clasificación y régimen jurídico.

1. El Consejo Superior de Deportes es el órgano de la Administración del Estado que ejerce las competencias de ésta en el ámbito del deporte.

2. El Consejo es un Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia.

3. El Consejo tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y funciones, se rige por lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que constituye su Estatuto legal, en el presente Real Decreto y por las demás disposiciones de aplicación a los Organismos autónomos administrativos de la Administración del Estado.

4. Al Ministro de Educación y Ciencia corresponderá su superior dirección política, la aprobación del Plan Anual de Objetivos del Organismo, su seguimiento y, sin perjuicio de otras competencias, el control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 2. Competencias.

Corresponde al Consejo Superior de Deportes el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como de aquellas otras destinadas a desarrollar el mandato constitucional de fomento de la educación física y el deporte que se le atribuyan en la normativa legal o reglamentaria.

Artículo 3. Organos rectores.

1. Son órganos rectores del Consejo Superior de Deportes el Presidente y la Comisión Directiva.

La composición y funcionamiento de la Comisión Directiva, que ejercerá las competencias previstas en el artículo 10.2 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se determinará por Real Decreto.

2. Existirá un Vicepresidente, que será el Director general de Deportes, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia, cuando ello sea posible, y ejercerá las funciones que éste le delegue.

Artículo 4. El Presidente del Consejo Superior de Deportes.

1. El Presidente del Consejo Superior de Deportes, con rango de Secretario de Estado, es nombrado y separado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia.

2. Corresponde al Presidente:

a) Ostentar la representación y superior dirección del Consejo Superior de Deportes.

b) Presidir la Comisión Directiva del Organismo.

c) Impulsar, coordinar y supervisar las actividades de los Centros directivos y unidades del Organismo.

d) Acordar, con las Federaciones deportivas españolas sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras orgánicas y funcionales de aquéllas.

e) Conceder las subvenciones económicas que procedan a las Federaciones deportivas y demás entidades y asociaciones deportivas.

f) Autorizar o denegar la celebración en territorio español de competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, así como la participación de las selecciones españolas en las competiciones internacionales. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades, organismos y entidades.

g) Autorizar los gastos plurianuales de las Federaciones deportivas españolas en los supuestos reglamentariamente previstos.

h) Determinar el destino del patrimonio de las Federaciones deportivas españolas, en caso de disolución.

i) Autorizar el gravamen y enajenación de los bienes inmuebles de las Federaciones deportivas españolas cuando éstos hayan sido financiados total o parcialmente con fondos públicos del Estado.

j) Conceder las distinciones, condecoraciones y demás premios deportivos del Consejo.

k) Administrar el patrimonio del Consejo, celebrar los contratos propios de su actividad y dictar en su nombre los actos administrativos.

l) Ejercer las demás facultades y prerrogativas que le atribuyen las disposiciones legales vigentes y, en particular, desempeñar aquellas otras funciones que no estén expresamente encomendadas a la Comisión Directiva.

3. El Presidente del Consejo Superior de Deportes ejercerá asimismo en la gestión del Organismo, cualquier otra función, facultad o prerrogativa que atribuyan al Ministro de Educación y Ciencia las disposiciones en vigor en materia de personal, presupuesto, servicios y contratación, con excepción del ejercicio de las relaciones institucionales con las Cortes Generales y con el Gobierno que correspondan al Ministro del Departamento.

El ejercicio de las atribuciones reconocidas en el párrafo anterior, se ejercerá bajo la superior dirección del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 5. Estructura orgánica básica.

1. Dependen directamente del Presidente del Organismo las siguientes Direcciones Generales:

Dirección General de Deportes.
Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios.

2. Como órgano de apoyo, asesoramiento y asistencia inmediata, directamente dependiente del Presidente del Organismo, existe un Gabinete, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3775/1982, de 22 de diciembre, y en la Ley 10/1983, de 16 de agosto, cuyo titular tiene nivel orgánico de Director general.

Corresponden además al Gabinete de la Presidencia las funciones relativas a la planificación de los objetivos, su seguimiento y la evaluación de los resultados, relaciones institucionales, relaciones internacionales, protocolo y medios de comunicación social, así como la redacción de los informes, estudios y textos que le encomiende el Presidente.

En el seno del Gabinete existe una Oficina de Prensa, cuyo titular tiene nivel orgánico de Subdirector general, a la cual le corresponden las relaciones con los medios de comunicación.

3. Depende, asimismo, directamente de la Presidencia del Consejo la Inspección de Federaciones y Entidades Deportivas, con nivel orgánico de Subdirección General.

Corresponden a la Inspección de Federaciones y Entidades Deportivas las funciones siguientes:

a) Controlar las subvenciones que concede el Consejo Superior de Deportes en el ámbito de sus competencias a Federaciones y entidades deportivas, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas a los fines previstos.

b) Prestar asesoramiento económico-financiero a las Federaciones y entidades deportivas de ámbito estatal.

156 *c)* Elaborar los pliegos de condiciones técnicas de las auditorías a las que deben someterse las Federaciones deportivas españolas, asociaciones deportivas de ámbito estatal, ligas profesionales y sus respectivos clubes asociados.

d) Inspeccionar, en su caso, los libros y documentos oficiales y reglamentarios de las Federaciones deportivas españolas, asociaciones deportivas de ámbito estatal, ligas profesionales y sus respectivos clubes asociados.

e) Emitir informes y estudios de gestión de carácter económico-financiero de las auditorías a las que deben someterse las Federaciones deportivas españolas y entidades que perciban directa o indirectamente subvención del Consejo Superior de Deportes.

4. Está adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado, cuyo nivel orgánico será el que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Artículo 6. La Dirección General de Deportes.

1. Corresponden a la Dirección General de Deportes las siguientes funciones:

a) Elaborar planes y proponer medidas de promoción de la cultura física y de la práctica del deporte en todos los colectivos de población y en todos los ámbitos sociales, en coordinación con las Comunidades Autónomas, y especialmente en el sector escolar y universitario.

b) Proponer a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Federaciones deportivas españolas, de las ligas profesionales y de las agrupaciones de clubes, así como la autorización de su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

c) Proponer la celebración de convenios con Federaciones deportivas españolas y asociaciones deportivas, señaladas en el artículo 12.1 de la Ley 10/1990, para el desarrollo del deporte de competición mediante apoyo técnico y económico.

d) Proporcionar al deporte de alta competición las ayudas y medios necesarios para la elevación de su nivel técnico, en el ámbito de las competencias del Consejo Superior de Deportes.

e) Elevar al Presidente las propuestas de programas técnicos a incluir en los convenios internacionales, así como el seguimiento de los mismos.

f) Establecer con las Federaciones deportivas españolas los objetivos de cada una de ellas, realizando el seguimiento de sus programas y evaluando los resultados obtenidos.

g) Coordinar las actividades de los centros de alto rendimiento gestionados directamente por el Consejo Superior de Deportes y proponer la celebración de convenios con las Comunidades Autónomas para la gestión compartida de aquellos centros que no sean propiedad del Consejo Superior de Deportes.

h) Proponer la concesión de subvenciones a las que se refiere el artículo 4.2, *e)*, de este Real Decreto.

i) Promover e impulsar las medidas preventivas, de control y represión del dopaje y la investigación científica y el desarrollo tecnológico en relación con el deporte, así como prestar asesoramiento a las Federaciones deportivas españolas y otras entidades interesadas en el conocimiento y aplicación de sus resultados.

j) Proponer, en el marco de las competencias educativas de la Administración del Estado, la ordenación y desarrollo de las enseñanzas deportivas en los ámbitos académicos, profesionales y deportivos.

k) Apoyar la práctica del deporte en el seno de las instituciones públicas y sociales de acuerdo con sus fines específicos.

l) Efectuar el seguimiento de la mejora de la condición física y el progreso técnico de los deportistas de alta competición, estableciendo los criterios para clasificar a aquéllos como tales.

m) Proponer a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el reconocimiento de la existencia de nuevas modalidades deportivas.

n) Proponer al Presidente, previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, la celebración de competiciones deportivas oficiales de carácter internacional en territorio español, así como la participación de las selecciones españolas en las competiciones internacionales.

2. Dependen de la Dirección General de Deportes las siguientes Subdirecciones Generales:

a) Subdirección General de Programación Económica de las Federaciones.
b) Subdirección General de Planificación Técnico-Deportiva.
c) Subdirección General de Promoción Deportiva.
d) El Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte.

3. Corresponden a la Subdirección General de Programación Económica de las Federaciones las siguientes funciones:

a) Elaborar el proyecto de Plan Anual de Subvenciones a las Federaciones deportivas españolas, para el desarrollo de sus programas y actividades, e impulsar su efectiva aplicación.
b) Gestionar y tramitar las subvenciones a que se refiere el artículo 4.2, *e)*, de este Real Decreto.
c) Informar la autorización del gravamen y enajenación de bienes inmuebles de las Federaciones deportivas españolas cuando éstos hayan sido financiados con fondos públicos del Estado.
d) Informar los expedientes de autorización de los presupuestos y los gastos plurianuales de las Federaciones deportivas españolas en los casos previstos en el artículo 36.1 y 2, *d)*, de la Ley del Deporte.
e) Informar el destino del patrimonio neto de las Federaciones deportivas españolas en caso de disolución de las mismas.
f) Tramitar e informar las solicitudes de autorización y, en su caso, participar y colaborar en la organización de manifestaciones deportivas nacionales e internacionales.
g) Promover, apoyar y colaborar técnicamente en la celebración en España de actividades y competiciones europeas e internacionales.
h) Promover, calificar y tramitar las solicitudes de subvención para la construcción de instalaciones deportivas por parte de las Federaciones deportivas españolas.

4. Corresponden a la Subdirección General de Planificación Técnico-Deportiva las siguientes funciones:

a) Estudiar y proponer los criterios de planificación para el desarrollo del deporte de competición en el ámbito estatal, en colaboración con las Federaciones deportivas españolas.
b) Realizar estudios y estadísticas sobre competiciones, resultados de las mismas y evolución técnica de deportistas, equipos, clubes y federaciones.
c) Colaborar con las Federaciones deportivas españolas en la formación y perfeccionamiento de los deportistas que participen en la alta competición e informar las propuestas formuladas por aquéllas para la formalización de convenios de cooperación internacional.
d) Elaborar anualmente las relaciones de deportistas de alto nivel en colaboración con las Federaciones deportivas españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente.
e) Gestionar y dirigir técnicamente los centros de alto rendimiento y las instalaciones deportivas cuya gestión directa corresponde al Consejo Superior de Deportes, y realizar la programación de dichas instalaciones, proponiendo la relación de deportistas y equipos que pueden utilizar las mismas.
f) Coordinar y dirigir la participación del Consejo Superior de Deportes en los centros de alto rendimiento e instalaciones deportivas cuya gestión esté concertada con otras entidades e instituciones.

g) Informar sobre los proyectos de creación de centros de tecnificación deportiva en las Comunidades Autónomas, a efectos de proponer, en su caso, la participación del Consejo Superior de Deportes en su construcción.

5. Corresponden a la Subdirección General de Promoción Deportiva las siguientes funciones:

a) Promover y estimular las acciones organizativas y de promoción desarrollada por las asociaciones deportivas.

b) Elaborar planes y proponer medidas de promoción de la cultura física y de la practica del deporte en todos los colectivos de población y en todos los ámbitos sociales, en coordinación con las Comunidades Autónomas.

c) Estudiar y proponer acciones necesarias para la promoción de la educación física y de la práctica deportiva en los centros de enseñanza no universitarios en colaboración con las Comunidades Autónomas.

d) Preparar programas de promoción de las actividades deportivas en el ámbito universitario, en colaboración con las Comunidades Autónomas cuando proceda.

e) Organizar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, competiciones deportivas en edad escolar de ámbito nacional e internacional y coordinar asimismo en relación con dichas Comunidades la organización de competiciones deportivas de nivel nacional e internacional en el ámbito universitario.

f) Elaborar y proponer los convenios a suscribir entre el Consejo Superior de Deportes y otros órganos de las Administraciones Públicas de apoyo al deporte.

6. Corresponden al Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte las siguientes funciones:

a) Promover e impulsar la realización de estudios, la investigación y el desarrollo tecnológico en relación con la educación física y el deporte.

b) Colaborar con las Universidades en la investigación científica y médica en materia deportiva y en la formación de especialistas.

c) Colaborar con otras entidades y organismos que desarrollen investigaciones físico-deportivas y disciplinas afines.

d) Promover el apoyo científico a la preparación del deportista de alto nivel.

e) Dirigir y coordinar las diversas publicaciones del Consejo Superior de Deportes.

f) Impulsar las medidas preventivas de control de dopaje, dirigir y gestionar el laboratorio de control antidopaje y, especialmente, proponer las listas de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, determinar los métodos no reglamentarios y divulgar la información relativa al uso de los mismos.

g) Dirigir y gestionar el Centro Nacional de Medicina Deportiva.

h) Dirigir y gestionar el Centro Nacional de Información Deportiva.

i) Elaborar los proyectos de normas para la ordenación de las enseñanzas deportivas especializadas que habiliten para la adquisición de titulaciones de técnicos deportivos.

Artículo 7. La Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios.

1. Corresponden a la Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios las siguientes funciones:

a) Gestionar los servicios comunes necesarios para el funcionamiento general del Organismo.

b) Evaluar las necesidades y elaborar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas.

c) Promover la realización de los estudios necesarios para mejorar las condiciones técnicas de las infraestructuras deportivas.

d) Llevar a cabo las actuaciones que correspondan al Consejo Superior de Deportes en cada caso, en relación con la concesión de las subvenciones y ayudas necesarias para incrementar la disponibilidad de instalaciones deportivas adecuadas.

e) Gestionar la construcción y conservación de las infraestructuras deportivas propias del Consejo.

f) Prestar asistencia y asesoramiento a las Administraciones Públicas, Federaciones y asociaciones deportivas respecto a la construcción, administración y conservación de las instalaciones deportivas.

2. Dependen de la Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios las siguientes unidades orgánicas:

a) Secretaría General.
b) Subdirección General de Gestión Económica.
c) Subdirección General de Infraestructuras Deportivas.

3. Corresponden a la Secretaría General, que tiene nivel orgánico de Subdirección General, las siguientes funciones:

a) La organización y gestión de los recursos humanos, mediante el análisis de las necesidades de personal de los centros y unidades del Consejo Superior de Deportes, la descripción de los puestos de trabajo y la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.

b) La elaboración e impulso de la ejecución de los planes anuales de formación de personal, acción social y prevención de riesgos profesionales.

c) La gestión de los asuntos de personal y la negociación de los convenios colectivos.

d) La gestión de los servicios informáticos del Organismo.

e) El desarrollo de la gestión patrimonial del Organismo y el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos del Consejo Superior de Deportes.

f) El régimen interior y los asuntos de carácter general, así como tramitar y, en su caso, elaborar las disposiciones, instrucciones o circulares que se le encomienden.

g) La realización de estudios sobre los aspectos organizativos, funcionales y procedimientos de actuación del Organismo encaminados a un mejor funcionamiento del mismo.

h) Desempeñar la Secretaría de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, que servirá de apoyo administrativo a la misma y a la que estará adscrito el Registro de Asociaciones Deportivas.

i) Tramitar los recursos administrativos que se interpongan ante el Consejo y formular las correspondientes propuestas de resolución de los mismos.

4. Corresponden a la Subdirección General de Gestión Económica las siguientes funciones:

a) La elaboración del anteproyecto de presupuesto, la tramitación de las modificaciones presupuestarias y el seguimiento y análisis de la ejecución del presupuesto.

b) Desarrollar la gestión económica y financiera del Organismo, incluyendo la contabilidad y tesorería del mismo.

c) La tramitación de los contratos administrativos.

5. Corresponden a la Subdirección General de Infraestructuras Deportivas las siguientes funciones:

a) Actualizar el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en colaboración con las Administraciones Públicas competentes y estudiar las necesidades existentes en materia de instalaciones deportivas de uso público.

b) Elaborar el Plan de Subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas en las Universidades, y programar las actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Extensión de la Educación Física en Centros escolares.

c) Elaborar, en coordinación con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales, los planes de construcción, ampliación y mejora de infraestructuras deportivas, para el desarrollo del deporte de competición.

d) Gestionar y tramitar las subvenciones de capital concedidas.

e) Prestar asesoría técnica sobre los proyectos y planes de infraestructura deportiva elaborados por otras Administraciones Públicas, por Federaciones y asociaciones deportivas, a solicitud de éstas.

f) Gestionar y tramitar las transferencias de capital para infraestructuras deportivas destinadas a Comunidades Autónomas, Corporaciones locales y Universidades.

g) Gestionar el Plan de Extensión de la Educación Física en Centros Escolares, en la parte que corresponda al Consejo Superior de Deportes, impulsando la contratación de las inversiones contempladas en dicho Plan, así como su seguimiento técnico y administrativo.

h) Gestionar, impulsar y controlar la realización de las obras de construcción de instalaciones deportivas propias del organismo.

i) Realizar estudios técnicos, redactar proyectos de ejecución, realizar direcciones de obra, actualizar la normativa de diseño y construcción de infraestructura y equipamiento deportivo y preparar módulos tipo de diferentes instalaciones deportivas.

Disposición adicional primera.

La actual Dirección General de Infraestructuras Deportivas pasa a denominarse Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios.

Disposición adicional segunda.

Quedan suprimidas las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección:

- Subdirección General del Deporte de Competición.
- Instituto de Ciencias de la Educación Física y Deporte.
- Subdirección General del Deporte de Base.

Disposición transitoria primera.

Las unidades y puestos de trabajo del Organismo, con nivel orgánico inferior a Subdirección General, continúan subsistentes y, en tanto se adopten las medidas de desarrollo procedentes, pasan a depender provisionalmente de las nuevas Direcciones Generales y Unidades resultantes de acuerdo con las funciones atribuidas a cada una de ellas por este Real Decreto.

Disposición transitoria segunda.

En tanto permanezca a cargo de la Administración del Estado el Instituto Nacional de Educación Física de Madrid, la supervisión del funcionamiento del mismo se ejercerá por la Subdirección General de Promoción Deportiva prevista en el artículo 6, apartado 5, de este Real Decreto.

Disposición final primera.

El Ministro de Educación y Ciencia, previos los trámites legales oportunos, dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto y las medidas precisas para la aplicación de lo previsto en el mismo.

Disposición final segunda.

El Ministerio de Economía y Hacienda autorizará las modificaciones y habilitaciones presupuestarias oportunas para el cumplimiento de lo ordenado en este Real Decreto.

Disposición final tercera.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto y, de modo expreso, el Real Decreto 1466/1988, de 2 de diciembre, por el que se reorganiza el Consejo Superior de Deportes.

Disposición final cuarta.

156

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.–JUAN CARLOS. R.–El Ministro para las Administraciones Públicas, *Juan Manuel Eguiagaray Ucelay.*

Real Decreto 471/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección de Periodismo) del Centro Superior de Ciencias de la Información (CEU San Pablo), adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia. («Boletín Oficial del Estado» 21-VII-1992.)

157

Aprobado el plan de estudios que conduce a la expedición del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección de Periodismo) del Centro Superior de Ciencias de la Información (CEU San Pablo), adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia por la Comunidad Autónoma de Valencia, procede la homologación de dicho título de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios.

Teniendo en cuenta que el Centro se encuentra adscrito a una Universidad pública, que el referido plan de estudios es análogo al homologado para la Facultad de Ciencias de la Información (Periodismo) de la Universidad Complutense de Madrid, por Ordenes de 18 de octubre de 1975 y 23 de septiembre de 1983, y que el Real Decreto 1428/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Periodismo y las directrices generales propias del plan de estudios conducentes a la obtención de aquél, señala un plazo de tres años para que las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices se ajusten a ellas, procede homologar el título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección de Periodismo) del Centro a que se refiere el párrafo anterior, con la obligación de su adaptación a las previsiones del Real Decreto 1428/1991, de 30 de agosto, antes citado, en el plazo señalado.

En su virtud, oído el Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo), cuyas enseñanzas organiza el Centro Superior de Ciencias de la Información (CEU San Pablo), adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el número anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1.º al 5.º del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Los estudios conducentes al título que se homologa por el presente Real Decreto deberán adaptarse a las previsiones del Real Decreto 1428/1991, de 30 de agosto, dentro del plazo señalado en el mismo.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º

157 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto, que homologa el título.

Disposición final única

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1992.–JUAN CARLOS R.– El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

ANEXO QUE SE CITA

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Licenciado en Ciencias de la Información (Sección de Periodismo).
2. De primero y segundo ciclos.
3. Duración en años académicos, por ciclos:

Primer ciclo: Tres años.
Segundo ciclo: Dos años.

4. Centro responsable de la organización del plan: Centro Superior de Ciencias de la Información (CEU San Pablo).
5. Carga global, en créditos: 252.
6. No se incluyen créditos para la libre configuración de su currículum por el alumno.
7. No se exige trabajo o examen fin de carrera.
8. No se incluyen créditos otorgados por equivalencia o prácticas en empresas.
9. Régimen de acceso al segundo ciclo: Tras cursar el primer ciclo directamente.

Asignaturas obligatorias

Curso	Denominación	Créditos anuales	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
			Teóricos	Prácticos clínicos		
1.º	Historia Contemporánea I.	8	8		2.ª mitad siglo XVIII y siglo XIX.	Historia Contemporánea.
1.º	Introducción a la Teoría y Estructura del Lenguaje.	8	8		Estructuras básicas de la Lengua Española.	Filología Española.
1.º	Introducción a la Economía.	8	8		Principios básicos.	Fundamentos del Análisis Económico. Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas. Economía, Sociología y Política Agraria.
1.º	Teoría de la Comunicación Social.	8	8		Introducción a los medios.	Sociología. Comunicación Audiovisual y Publicidad. Historia del Arte.
1.º	Historia del Pensamiento Político y Social.	8	8		Historia ideas políticas y sociales.	Historia del Pensamiento y Movimientos Sociales y Políticos.
1.º	Redacción Periodística I.	8	6	2	Teoría géneros informativos.	Periodismo.
2.º	Literatura Española Contemporánea.	8	8		Perspectiva de la Literatura Contemporánea.	Filología Española.
2.º	Introducción a las Ciencias Jurídicas.	8	8		Principios del Derecho.	Filosofía del Derecho, Moral y Política. Derecho Administrativo. Derecho Civil.
2.º	Economía Mundial y de España.	8	8		Estructuras económicas y sociales.	Economía Aplicada. Economía, Sociología y Política Agraria. Organización de Empresas.
2.º	Teoría y Técnica de la Información Audiovisual.	8	6	2	Fundamentos RTV.	Periodismo. Comunicación audiovisual y publicidad. Historia del Arte.
2.º	Redacción Periodística II.	8	6	2	Redacción Informativa.	Periodismo.
2.º	Tecnología de la Información I.	8	6	2	El periódico como producto tecnológico.	Periodismo. Comunicación audiovisual y publicidad.

Curso	Denominación	Créditos anuales	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
			Teóricos	Prácticos clínicos		
3.º	Historia Contemporánea II.	8	8		Siglo XX.	Historia Contemporánea.
3.º	Literatura Universal Contemporánea.	8	8		Perspectiva Literatura Universal. Contemporánea.	Filología Española.
3.º	Derecho de la Información.	8	8		Las libertades y el control de la información.	Derecho Administrativo.
3.º	Sociología.	8	8		Fundamentos.	Sociología. Economía, Sociología y Política Agraria.
3.º	Redacción Periodística III.	8	6	2	Géneros interpretativos.	Periodismo.
3.º	Tecnología de la Información II.	8	6	2	El periódico como producto estético.	Periodismo. Comunicación audiovisual y publicidad.
4.º	Teoría de la Información.	8	8		Mecanismos de transmisión del mensaje.	Periodismo. Comunicación audiovisual y publicidad. Historia del Arte.
4.º	Empresa informativa.	8	8		Estructura económica.	Periodismo.
4.º	Estructura de la información periodística.	8	8		Estructura de la información.	Periodismo.
4.º	Opinión pública.	8	8		Estudio de la audiencia.	Sociología.
4.º	Historia del Periodismo Universal.	8	8		Evolución.	Periodismo.
5.º	Documentación.	8	8		Sistemas de archivo y recuperación de información.	Biblioteconomía y Documentación.
5.º	Información Periodística Especializada.	8	8		Periodismo especializado.	Periodismo.
5.º	Relaciones Internacionales.	8	8		Política exterior.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
5.º	Historia del Periodismo Español.	8	8		Evolución.	Periodismo.
5.º	Etica y Deontología Profesional.	8	8		Moral periodística.	Filosofía del Derecho, Moral y Política.
5.º	Historia y Teoría de las Libertades Públicas en la Información.	8	8		Evolución.	Derecho Constitucional.

Asignaturas optativas

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		Teóricos	Prácticos clínicos
1.º, 2.º, 3.º y 4.º	5	5	

Relación de asignaturas optativas

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
Lengua Valenciana.	Dominio oral y escrito de la lengua cooficial en la Comunidad Valenciana.	Filología Española.
Historia del Periodismo Valenciano.	Conocimiento de la evolución de los medios de comunicación social en la Comunidad Valenciana.	Historia Contemporánea.

Real Decreto 472/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Informática de la Escuela Universitaria de Informática «Tomás Cerdá», de Santa Coloma de Gramanet, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 21-VII-1992.)

158 Aprobado el plan de estudios que conduce a la expedición del título de Diplomado en Informática de la Escuela Universitaria de Informática «Tomás Cerdá», de Santa Coloma de Gramanet, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona por la Comunidad Autónoma de Cataluña, procede la homologación de dicho título de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Teniendo en cuenta que el Centro se encuentra adscrito a una Universidad pública, que el referido plan de estudios es análogo al homologado para la Escuela Universitaria de Informática de Sabadell, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 6 de octubre de 1988, y que los Reales Decretos 1460/1990 y 1461/1990, de 26 de octubre, por los que se establecen los títulos universitarios oficiales de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquéllos, señalan un plazo de tres años para que las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices se ajusten a ellas, procede homologar el título de Diplomado en Informática de la Escuela Universitaria a que se refiere el párrafo anterior, con la obligación de su adaptación a las previsiones de los Reales Decretos 1460/1990 y/o 1461/1990, antes citados, en el plazo señalado.

En su virtud, oído el Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se homologa el título de Diplomado en Informática, cuyas enseñanzas organiza la Escuela Universitaria de Informática «Tomás Cerdá», de Santa Coloma de Gramanet, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el número anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1.º al 5.º del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Los estudios conducentes al título que se homologa por el presente Real Decreto deberán adaptarse a las previsiones de los Reales Decretos 1460/1990 y/o 1461/1990, de 26 de octubre, dentro del plazo señalado en los mismos.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto, que homologa el título.

Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

ANEXO

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Santa Coloma de Gramanet

Título oficial a que conducen estos estudios: Diplomado en Informática.

De primer ciclo.

Duración en años académicos por ciclos: Un ciclo de tres años.

Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria de Informática de Santa Coloma de Gramanet.

Carga lectiva global, en créditos: 270.

Créditos y porcentaje para la libre configuración de su currículum por el alumno: 34 para la especialidad de Gestión; 32 para la de Soporte de Sistemas; 30 para la de Sistemas Físicos. En las tres especialidades, entre el 11 y el 12 por 100 podrán obtenerse entre una lista de asignaturas establecida al efecto.

Se exige un proyecto de fin de carrera, al que se asignan 12 créditos, que se contabilizan en tercer curso.

	Créditos	
	Teóricos	Prácticos
PRIMER CURSO		
Informática Básica	12	4
Algoritmos y Programas	12	4
Algebra	12	–
Análisis Matemático	12	–
Inglés I	9	–
Una asignatura optativa, a elegir entre:		
Economía	12	–
Electricidad y Electrónica	12	3
SEGUNDO CURSO		
Asignaturas obligatorias:		
Tecnología de la Programación y Lenguajes	12	4
Sistemas Operativos	9	3
Inglés II	9	–
Asignaturas optativas por especialidades:		
Informática de Gestión:		
Estadística y Probabilidades	9	–
Estructura de Datos y Ficheros	12	3
Economía de la Empresa I	12	–
Contabilidad I	9	–
Soporte de Sistemas:		
Estadística y Probabilidades	9	–
Estructura de Datos y Ficheros	12	3
Arquitectura de Ordenadores	12	4
Sistemas Físicos:		
Complemento de Matemáticas	9	–
Arquitectura de Ordenadores	12	4
Teoría de Circuitos y Diseño Lógico	12	3

158

	Créditos	
	Teóricos	Prácticos
TERCER CURSO		
Asignatura obligatoria:		
Comunicación y Redes de Ordenadores	12	4
Asignaturas optativas por especialidades:		
Informática de Gestión:		
Bases de Datos	12	4
Investigación operativa	9	3
Economía de la Empresa II	12	–
Contabilidad II	9	–
Proyecto de Informática de Gestión	12	–
Soporte de Sistemas:		
Bases de Datos	12	4
Ingeniería y Diseño de «Software»	12	4
Planificación de la Explotación	9	–
Investigación Operativa	9	3
Proyecto de Soporte de Sistemas	12	–
Sistemas Físicos:		
Periféricos y Controladores	9	3
Tecnología de Ordenadores	9	3
Microprocesadores	12	4
Control de Procesos y Automática	12	3
Proyecto de Sistemas Físicos	12	–

Complementos de formación (Materias)

Cibernética (segundo de Licenciatura en Informática): 15 créditos.
Análisis matemático II (segundo de Licenciatura en Informática): 15 créditos.
Teoría de Autómatas (tercero de Licenciatura en Informática): 15 créditos.
Programación numérica y no numérica (tercero de Licenciatura en Informática): 15 créditos.

Real Decreto 473/1992, de 8 de mayo, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia, de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Majadahonda (Madrid), de la Universidad Pontificia de Salamanca. («Boletín Oficial del Estado» 21-VII-1992.)

159 Vista la solicitud de la Universidad Pontificia de Salamanca, de reconocimiento de efectos civiles de los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia, de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Majadahonda (Madrid), de dicha Universidad, al amparo de lo previsto en el Convenio de 5 de abril de 1962, sobre reconocimiento de efectos civiles de los estudios de ciencias no eclesiásticas realizados en España en Universidades de la Iglesia y en el Acuerdo sobre enseñanzas y asuntos

culturales de 3 de enero de 1979, ambos suscritos entre la Santa Sede y el Estado español.

Teniendo en cuenta los citados convenios, así como lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se reconocen efectos civiles, conforme al régimen del artículo 6.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, a los estudios que se cursen en la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Majadahonda (Madrid), de la Universidad Pontificia de Salamanca, para la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia.

2. Dichos efectos civiles son los que, para los títulos universitarios oficiales, se establecen en el artículo 1.º, 1, del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

Art. 2.

Los estudios que se reconocen a efectos civiles por el presente Real Decreto deberán adaptarse a las previsiones del Real Decreto 1414/1990, de 26 de octubre, dentro del plazo señalado en el mismo, correspondiendo al Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades, la aprobación de los nuevos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Fisioterapia, sin que se requiera nuevo reconocimiento a efectos civiles de los correspondientes estudios.

Disposición final única.

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Real Decreto 474/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas del Centro ESADE, adscrito a la Universidad Politécnica de Cataluña, («Boletín Oficial del Estado» 21-VII-1992.)

160 Aprobado el plan de estudios que conduce a la expedición del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas del Centro ESADE, adscrito a la Universidad Politécnica de Cataluña, por la Generalidad Catalana, procede la homologación de dicho título de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios y demás normas dictadas en su desarrollo.

Dado que el referido plan de estudios se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente y que el centro se encuentra adscrito a una Universidad pública, procede homologar el título indicado.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección en Empresas, cuyas enseñanzas organiza el Centro ESADE, adscrito a la Universidad Politécnica de Cataluña, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el número anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1.º al 5.º del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Las futuras modificaciones del referido plan serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

ANEXO

CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS

Universidad de Cataluña. Centro ESADE

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

1. *Materias troncales*

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		Contabilidad Financiera y Analítica.		12	–	–		Economía Financiera y Contabilidad.
	1		Contabilidad General y de Sociedades.	9T+3S	6	6	Conocimiento de los conceptos, principios, sistemas y procedimientos contables. Técnica contable en relación con la situación y los resultados de la empresa, y los flujos de fondos habidos en un período.	Economía Financiera y Contabilidad.
	2		Contabilidad Analítica de Explotación I.	3	2	1	Determinación de los costes y su utilización en las decisiones.	Economía Financiera y Contabilidad.
1		Derecho de la Empresa.		6	–	–		Derecho Civil; del Trabajo; Financiero y Tributario; Mercantil.
	1		Derecho I.	3T+9S	12	–	El ordenamiento jurídico e instituciones básicas de Derecho Civil y Derecho Mercantil.	Derecho Civil y Mercantil.
	2		Derecho II.	2T+4S	4,5	1,5	Derecho Fiscal.	Derecho Financiero y Tributario.

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	3		Derecho III.	1T+5S	4	2	Derecho Laboral.	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.
1		Economía de la Empresa.		12	–	–		Comercialización e Investigación de Mercados. Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.
	2		Organización.	6	4,5	1,5	Teoría organizativa y áreas funcionales: Producción, inversión, financiación y comercialización.	Organización de Empresas. Economía Financiera y Contabilidad.
	3		Gestión.	6	3	3	Relación entre la empresa y su entorno económico.	Organización de Empresas. Comercialización e Investigación de Mercados.
1		Economía Española y Mundial.		12	–	–		Economía Aplicada. Fundamentos del Análisis Económico.
	3		Análisis Económico III.	6	3	3	Dar a conocer los mecanismos y los problemas relacionados con los pagos internacionales. Examinar las condiciones y la política relativas al comercio internacional y los flujos de capitales, y análisis de los sectores de la economía mundial.	Fundamentos del Análisis Económico.
	3		Análisis del Entorno Económico I.	6	4	2	Descripción de la economía española. Aplicación de instrumentos adecuados para juzgar e interpretar la situación económica de nuestro país, con especial referencia a los aspectos sectoriales y zonas geográficas de la econo-	Economía Aplicada.

1		Estadística e Introducción a la Econometría.		12	–	–		Economía Aplicada. Estadística e Investigación Operativa. Fundamentos del Análisis Económico. Matemática Aplicada.
	2		Estadística I.	9T+3S	6	6	Estadística descriptiva. Probabilidad. Inferencia estadística. Modelos de regresión simple y de variables explicativas.	Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada. Economía Aplicada.
	3		Estadística II.	3T+3S	3	3	Introducción a la econometría y utilización de paquetes econométricos para ordenadores de uso generalizado.	Estadística e Investigación Operativa. Fundamentos del Análisis Económico.
1		Macroeconomía.		12	–	–		Economía Aplicada. Fundamentos del Análisis Económico.
	2		Análisis Económico II.	12	6	6	Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. El dinero. Inflación y paro. Crecimiento. Economías abiertas. Análisis de los instrumentos de política económica.	Economía Aplicada. Fundamentos del Análisis Económico.
1		Matemáticas.		12	–	–		Economía Aplicada. Economía Financiera y Contabilidad. Fundamento del Análisis Económico. Matemática Aplicada.
	1		Análisis Matemático I.	8T+4S	6	6	Elementos básicos de álgebra lineal. Matemáticas de las operaciones financieras.	Matemática Aplicada. Economía Financiera y Contabilidad. Economía Aplicada.

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	2		Análisis Matemático II.	4T+2S	3	3	Cálculo diferencial e integral.	Matemática Aplicada.
1		Microeconomía.		12	–	–		Fundamento del Análisis Económico. Economía Aplicada.
	1		Análisis Económico I.	12	6	6	Teoría de los precios del consumo y de la producción. El equilibrio competitivo. Mercados no competitivos. Eficacia económica y teoría del bienestar.	Fundamentos del Análisis Económico. Economía Aplicada.
2		Contabilidad General y Analítica.		9	–	–		Economía Financiera y Contabilidad.
	4		Contabilidad Analítica de Explotación II.	3	2	1	Estudio de técnicas de cálculos de costes.	Economía Financiera y Contabilidad.
	4		Finanzas.	6	3	3	Forma parte del Curso Integrativo de Gestión Funcional y General. Introducir al alumno en la problemática económico-financiera de la empresa, con especial énfasis en los aspectos de contabilidad, análisis, consolidación y auditoría contable.	Economía Financiera y Contabilidad.
2		Dirección Comercial.		9	–	–		Comercialización e Investigación de Mercados. Organización de Empresas.
	4		Políticas y Estrategias en Marketing.	9T+3S	6	6	Proporcionar al alumno el conocimiento de las técnicas instrumentales para recoger, sistematizar y explotar la información previa y poste-	Comercialización e Investigación de Mercados. Organización de Empresas.

							de Política Comercial. El Mercado: Técnicas aplicables. Estrategia comercial; «marketing mix». Precios, distribución, promoción y política de producto.	
2		Dirección Estratégica y Política de Empresa.		9	–	–		Comercialización e Investigación de Mercados. Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.
	4		Política de Empresa.	6T+3S	6	3	Situar activamente al alumno en una visión integrativa, amplia y dinámica de lo que es la vida de la empresa desde la perspectiva de su Dirección General. Decisiones que definen la estrategia de una empresa: Combinación tecnológica, productos, mercados. Objetivos a largo plazo y medios para alcanzarlos.	Organización de Empresas. Economía Financiera y Contabilidad.
	4		Gestión de la Producción.	3T+3S	3	3	Familiarizar al alumno con las decisiones a tomar en las diversas funciones del Director de Operaciones, combinando tecnología, productos, recursos y mercados.	Organización de Empresas. Comercialización e Investigación de Mercados.
2		Dirección Financiera.		9	–	–		Economía Financiera y Contabilidad.
	4		Gestión Financiera a C.P.	5T+1S	3	3	Profundizar en los aspectos de Gestión del capital de trabajo y planificación económico-financiera a corto plazo. Selección de proyectos de inversión en condiciones de certeza e incertidumbre. Modelo de cartera de proyectos.	Economía Financiera y Contabilidad.

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	4		Gestión Financiera a L. P.	4T+2S	3	3	Estudiar los problemas financieros derivados de la evolución de la empresa a largo plazo. Estructura de financiación: Medios y políticas. El coste de capital: Combinación riesgo-rentabilidad.	Economía Financiera y Contabilidad.
2		Econometría.		9	–	–		Economía Aplicada. Estadística e Investigación Operativa. Fundamentos del Análisis Económico.
	4		Métodos Cuantitativos de Gestión.	5T+1S	3	3	Técnicas de investigación operativa y optimización con ecuaciones simultáneas.	Economía Aplicada. Estadística e Investigación Operativa.
	4		Análisis de Operaciones.	4T+2S	3	3	Modelo de regresión lineal múltiple: Validez de las estimaciones y formulación dinámica.	Organización de Empresas. Fundamentos del Análisis Económico.

2. *Materias obligatorias de Universidad (en su caso)*

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Filosofía Social.	6	3	3	Proporcionar los elementos necesarios para el análisis y comprensión de los procesos históricos actuales.	Filosofía.
1	1	Introducción a la Informática.	6	3	3	Proporcionar elementos básicos para enmarcar a los modernos sistemas electrónicos de tratamiento de la información. Iniciar al alumno en las técnicas de análisis y programación.	Lenguaje y Sistemas Informáticos.

						gramática básica y estrategias de comunicación, haciendo énfasis en el vocabulario y la sintaxis.	
1	2	Inglés II.	12	9	3	Curso intermedio incluyendo áreas funcionales y gramaticales en inglés. Las relaciones entre los significados y las estructuras gramaticales y su uso en los contextos comunicativos.	Filología Inglesa.
1	2	Sociología.	6	3	3	Introducir los problemas básicos de la Sociología moderna para posibilitar una comprensión crítica de las estructuras e instituciones de la sociedad.	Sociología.
1	2	Informática.	6	3	3	Proporcionar elementos básicos para enmarcar a los modernos sistemas electrónicos de tratamiento de la información.	Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1	3	Inglés III.	12	9	3	Curso de nivel post-intermedio en estrategias de comunicación específicamente utilizado en contextos de negocios, incluyendo el análisis de unos conceptos de gestión en inglés con el objetivo de mejorar la comunicación.	Filología Inglesa.
1	3	Psicología de la Empresa.	6	3	3	Nociones básicas de los fenómenos individuales, grupales y organizativos que permiten la comprensión del comportamiento humano en la situación de trabajo.	Psicología Social.
1	3	Relaciones Laborales.	6	3	3	Análisis de los protagonistas de las relaciones laborales: Sindicatos, patronales, Estado. Estudio de su dinámica en la práctica de la negociación colectiva.	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.
1	3	Marketing.	6	3	3	Forma parte del C.I. de G.F y G. Desea ser un curso básico de dirección comercial.	Comercialización e investigación.
1	3	Historia del Pensamiento Socioeconómico.	6	4	2	Estudio de los grandes maestros del pensamiento económico a fin de conocer mejor las leyes de funcionamiento del sistema capitalista y la naturaleza de la ciencia económica.	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	3	Política de Personal.	6	4	2	Poner en contacto al estudiante con la estructura de la política de personal.	Organización de Empresas.
1	3	Sistemas de Información en la Organización.	3	2	1	Conocimientos y técnicas necesarios para poder definir y planificar, diseñar e implantar y gestionar sistemas de información.	Lenguaje y Sistemas Informáticos.

3. *Materias optativas (en su caso)*

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Intensificación Finanzas para Entidades Financieras y Empresas de Servicios.	30	15	15	Contempla las particularidades que este campo tiene en este tipo de empresas, así como el análisis de la situación financiera de una empresa desde su óptica particular. Asimismo se amplía y profundiza con el estudio de temas específicos y concretos relevantes.	Economía Financiera y Contabilidad.
Intensificación Finanzas y Control de Gestión.	30	15	15	Esta asignatura abarca dos aspectos, el financiero y el de control, altamente relacionado y que en la práctica configuran la función económico-financiera en la empresa. El objetivo de esta opción es profundizar en los conocimientos adquiridos en las asignaturas obligatorias de finanzas y ampliar el campo de estudio con temas específicos relevantes.	Economía Financiera y Contabilidad.
Intensificación «Marketing».	30	15	15	Esta asignatura va destinada a aquellos alumnos que, sintiéndose inclinados por esta opción, desearan ejercer en la vida profesional funciones ejecutivas o de «staff» dentro	Comercialización e Investigación.

				alumno los conocimientos necesarios en las técnicas específicas de «marketing»; formación práctica y desarrollar sus capacidades decisionales y ofrecer una visión de los diferentes problemas con los que la función de «marketing» se enfrenta.	
Intensificación Personal y Relaciones Industriales.	20	10	10	Está pensada teniendo en cuenta la importancia y la complejidad que tiene la gestión de los recursos humanos en la empresa y la situación de la demanda de profesionales de esta especialidad de mercado.	Organización de Empresas.
Intensificación Política General de Empresa.	30	15	15	Pretender formar académicamente a aquellas personas que tienen la vocación de asumir a medio plazo funciones de Dirección General dentro de cualquier tipo de institución.	Organización de Empresas.
Intensificación Internacional.	30	15	15	Ofrece los conocimientos y experiencias necesarias para actuar en el mundo económico donde las interdependencias internacionales son característica dominante.	Economía Financiera. Análisis Económico. Organización de Empresas. Comercialización e Investigación.
Análisis del Entorno Económico II: Coyuntura y Empresa.	8	6	2	Aplicar los conocimientos adquiridos en macroeconomía a la realidad de la vida de la empresa. Se pretende que el alumno sepa dónde puede encontrar los datos para analizar la coyuntura económica, cuáles son las variables más significativas para las decisiones empresariales y cómo se han de elaborar para hacer previsiones que sirvan de base informativa a la planificación empresarial.	Fundamento de Análisis Económico.
Gestión Financiera Internacional.	8	4	4	El gran desarrollo alcanzado por las relaciones económicas internacionales permite el acceso a una gran variedad de instrumentos crediticios. Por un lado, es patente la creciente apertura exterior de nuestra economía y el mejor conocimiento de los mercados internacionales por parte de las empresas.	Economía Financiera y Contabilidad.

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Formalización de Modelos Financieros con Ordenador.	5	3	2	Las decisiones de la empresa requieren interrelacionar hombres y máquinas electrónicas (ambos procesadores de la información). Este hecho ha dado un gran interés al anexo de comunicación. Los modelos financieros.	Finanzas. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Economía Financiera y Contabilidad.
Economía Internacional.	5	3	2	Estudiar los principales problemas de la actualidad: Guerras comerciales Estados Unidos-CEE-Japón; balanza de pagos de los Estados Unidos; el sistema monetario europeo; la CEE, etc.	Economía Financiera. Análisis Económico.
Derecho Internacional y Derecho Económico Comparado.	5	3	2	La asignatura se divide en tres partes de muy diferente extensión y comprensiva cada una de ellas. La primera presenta las grandes líneas del Derecho internacional público; una segunda se dedica al estudio de algunas cuestiones generales del Derecho internacional privado, y una tercera sobre Derecho comparado destinada a la exposición de los rasgos fundamentales de los distintos sistemas jurídicos.	Derecho del Trabajo. Derecho Civil. Derecho Financiero y Tributario. Derecho Mercantil.
Bolsa y Mercados Internacionales.	5	3	2	Análisis de la Bolsa española y los principales mercados de capitales internacionales desde la doble perspectiva de demandantes y oferentes.	Economía Financiera. Análisis Económico.
Distribución.	5	3	2	Estudio de los canales de distribución distinguiendo entre las dos funciones básicas que llevan a término: La función de ventas (transmisión de la propiedad de los productos o servicios) y la función de distribución física. A pesar de existir la necesaria coordinación entre estas dos áreas, tienen que ser consideradas objetos de estudio separados.	Comercialización e Investigación de Mercados.
Comunicaciones Masivas.	6	3	3	Partiendo de los elementos del «marketing mix» y del análisis del consumidor, se estu-	Comercialización en Investigación de Mercados.

				diarán los elementos necesarios para planificar, organizar, ejecutar y controlar las acciones impulsoras de las ventas.	
La Gestión de las Empresas Familiares y en las Empresas Pequeñas y Medianas.	5	3	2	Este programa busca dar el marco de referencia adecuado para que los alumnos integren los conocimientos generales de gestión que han ido adquiriendo a lo largo de la carrera dentro de lo que es la gestión integradora en las PIMES.	Política General de Empresa. Organización de Empresas. Economía Financiera y Contabilidad.
Auditoría Externa.	5	3	2	La complejidad de la gestión de la empresa hace aconsejable la utilización de las técnicas de auditoría contable como una herramienta necesaria para obtener un adecuado control de gestión. La finalidad de la asignatura es ofrecer al alumno un mínimo de conocimientos sobre los procedimientos y técnicas de auditoría.	Economía Financiera y Contabilidad.
«Software» en Microordenadores para un Entorno Empresarial.	5	2	3	La toma de decisiones requiere, en general, una información cuyo tratamiento puede resultar laborioso. La aproximación actual a esta problemática suele instrumentalizarse mediante los denominados: «Decisión Support Systems» (DSS), cuyo desarrollo constituye el objetivo de la asignatura.	Lenguaje y Sistemas Informáticos.
Temas Especiales de Política y Planificación de Recursos Humanos.	6	3	3	Se trata de integrar de un modo sistemático todos los conocimientos adquiridos durante la carrera en estas materias para formar directivos especializados en el planteamiento y solución de los problemas que implica la gestión de los recursos humanos en la empresa.	Organización de Empresas.

Universidad: Universidad Politécnica de Cataluña. Centro ESADE

I. *Estructura general de plan de estudios*

1. Plan de estudios conducentes a la obtención del título oficial de licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
2. Enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo.
3. Centro universitario responsable de la organización del plan de estudios: Centro universitario ESADE Ciencias Empresariales.
4. Carga lectiva global: 380 créditos.

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración	Trabajo fin de carrera	Totales
I	1	48 32T 16S	24	–	0	–	72
	2	45 36T 9S	24	–	9	–	78
	3	30 22T 8S	45	–	9	–	84
II	4	60 45T 15S	–	–	10	–	70
	5	–	–	60	10	–	70
	–	–	–	–	–	6	6

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título: sí.

6. No se otorgan, por equivalencia, créditos a:

☐ Prácticas en Empresas.
☐ Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
☐ Estudios realizados en el marco de Convenios internacionales suscritos por la Universidad.
☐ Otras.

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Créditos.
ID del referente de la equivalencia: .....

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

Primer ciclo: 3 años.
Segundo ciclo: 2 años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico. 160

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/clínicos
1	72	45	27
2	78	45	33
3	84	45	39
4	70	42	28
5	70	40	30
Proyecto fin de carrera	6		

Real Decreto 475/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería «Povisa», adscrita a la Universidad de Vigo. 161
(«Boletín Oficial del Estado» 21-VII-1992.)

Aprobado el plan de estudios que conduce a la expedición del título de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería «Povisa», adscrita a la Universidad de Vigo por la Junta de Galicia, procede la homologación de dicho título de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Dado que el referido plan de estudios se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente y que el centro se encuentra adscrito a una Universidad pública, procede homologar el título indicado.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1

1. Se homologa el título de Diplomado en Enfermería, cuyas enseñanzas organiza la Escuela Universitaria de Enfermería «Povisa», adscrita a la Universidad de Vigo, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.
2. Al título a que se refiere el número anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1.º al 5.º del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.
3. Las futuras modificaciones del referido plan serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad de Vigo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

ANEXO

CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS

Universidad de Vigo

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

1. *Materias troncales*

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	1.º	Fundamentos de Enfermería.	Fundamentos de Enfermería.	12T+32A	5T+6A	7T+25A	Evolución de los cuidados de enfermería en las distintas etapas de la Historia. Marco conceptual de enfermería. Teorías y modelos. Metodología de enfermería (procesos de atención de enfermería). Cuidados básicos de enfermería.	Enfermería.
	1.º	Estrúctura y función del Cuerpo Humano.	Estructura y función del Cuerpo Humano.	8T+13A	6T+9A	2T+4A	Citología. Embriología. Histología. Fundamentos de genética. Estudio anatómico y fisiológico de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Principios inmediatos. Biocatalizadores. Oligoelementos, vitaminas y hormonas. Bioquímica y biofísica de las membranas, músculos y nervios.	Bioquímica y Biología molecular, Biología Celular, Ciencias Morfológicas, Fisiología y Enfermería.
1.º	1.º	Ciencias Psicosociales aplicadas.	Ciencias Psicosociales aplicadas a Enfermería I.	3T+1A	2T	1T+1A	Aspectos psicológicos de los cuidados de enfermería.	Enfermería, Psicología Básica, Psicología Social y Sociología.
	1.º	Enfermería Comunitaria. Ecología Humana.	Enfermería Comunitaria I. Ecología Humana I.	6T	4T	2T	Concepto de salud y factores que la condicionan. Morfología y fisiología de los	Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología, Inmunolo

							Inmunidad. Vacunas y sueros.	
1.º	1.º	Enfermería Comunitaria. Ecología Humana.	Bioestadística unitaria.	2T+1A	1T	1T+1A	Bioestadística.	Estadística e Investigación Operativa.
	2.º	Enfermería Médico-Quirúrgica.	Enfermería Médico-Quirúrgica I.	32T+16A	6T+11A	26T+5A	Procesos desencadenantes de enfermedades. Fisiopatología de las diversas alteraciones de la salud. Necesidades y/o problemas derivados de las patologías más comunes que se presentan en los diferentes aparatos y sistemas del organismo humano. Tecnología de enfermería para la atención a individuos con problemas médico-quirúrgicos. Cuidados de enfermería a individuos con problemas médico-quirúrgicos.	Enfermería, Medicina y Cirugía.
1.º	2.º	Farmacología. Nutrición y Dietética.	Farmacología. Nutrición y Dietética.	8T	6T	2T	Acción, efecto e interacciones medicamentosas. Fármacos más comunes empleados en el tratamiento de las enfermedades. Necesidades nutricionales y alimentarias en los distintos ciclos vitales. Los alimentos: Manipulación y reglamentación. Sustancias nutritivas y no nutritivas. Dieta y equilibrio alimentario. Dietética terapéutica.	Farmacología, Nutrición y Bromatología y Enfermería.
	2.º	Enfermería Comunitaria. Ecología Humana.	Enfermería Comunitaria. Ecología Humana II.	7T+4A	4T+3A	3T+1A	Método epidemiológico. Vigilancia epidemiológica.	Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública, Micriobiología, Inmunología y Parasitología.
	2.º	Ciencias Psicosociales aplicadas.	Ciencias Psicosociales aplicadas a Enfermería II.	3T+1A	2T	1T+1A	Aspectos sociales de los cuidados de enfermería.	Enfermería, Psicología Básica, Psicología Social y Sociología.

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	2.º	Legislación y Etica Profesional.	Etica y Legislación profesional.	2T	2T	–	Normas legales de ámbito profesional. Códigos deontológicos profesionales y otras recomendaciones éticas.	Enfermería, Toxicología y Legislación Sanitaria; Filosofía del Derecho, Moral y Política y Derecho Administrativo.
1.º	3.º	Enfermería Materno-Infantil.	Enfermería Maternal.	7T	2T	5T	Reproducción humana. Mantenimiento de la salud reproductiva humana. Problemas de salud en la reproducción humana. Desarrollo normal de la gestación, parto y puerperio. Alteraciones de la gestación, parto y puerperio. Características generales del recién nacido sano y desarrollo del mismo hasta el primer mes de vida. Cuidados de enfermería en la gestación, parto y puerperio normales y patológicos.	Enfermería, Obstetricia y Ginecología y Pediatría.
	3.º	Enfermería Materno-Infantil.	Enfermería Infantil.	7T+1A	2T+1A	5T	Crecimiento y desarrollo del niño sano hasta la adolescencia. Alteraciones más frecuentes en esta etapa de la vida. Cuidados de enfermería en las distintas alteraciones de las necesidades del niño.	Enfermería y Pediatría.
1.º	3.º	Enfermería Médico-Quirúrgica.	Enfermería Médico-Quirúrgica II.	16T+5A	6T+3A	10T+2A	Procesos desencadenantes de enfermedades. Fisiopatología de las diversas alteraciones de la salud. Necesidades y/o problemas derivados de las patologías más comunes que se	Enfermería, Medicina y Cirugía.

						aparatos y sistemas del organismo humano. Tecnología de enfermería para la atención a individuos con problemas médico-quirúrgicos. Cuidados de enfermería a individuos con problemas médico-quirúrgicos.	
3.º	Administración de Servicios de Enfermería.	Administración de Servicios de Enfermería.	7T	4T	3T	Sistemas de salud. Planificación y economía sanitarias. Administración de servicios de enfermería.	Enfermería.
3.º	Enfermería Comunitaria. Ecología Humana.	Enfermería Comunitaria. Ecología Humana III.	11T+4A	4T+2A	7T+2A	Demografía aplicada. Sistemas de salud. Tendencias. Atención primaria de salud. Programas de salud. Educación para la salud. Diagnóstico y plan de salud.	Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública, Estadística e Investigación operativa, Microbiología e Inmunología y Parasitología.
3.º	Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental.	Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental.	6T+1A	2T+1A	4T	Salud mental y modo de vida. Atención de enfermería de salud mental al individuo, familia y comunidad. Aspectos psiquiátricos de los cuidados de enfermería.	Enfermería.
3.º	Enfermería Geriátrica.	Enfermería Geriátrica.	6T+2A	2T+2A	4T	Teorías del envejecimiento. Aspectos demográficos, sociológicos y psicológicos del envejecimiento. Cuidados de enfermería al anciano sano y enfermo.	Enfermería.

2. *Materias optativas*

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Documentación (1.er curso).	3	2	1	Fuentes documentales. Obtención y búsqueda de datos. Procedimientos manuales informáticos.	Historia de la Ciencia y Enfermería.
Informática (1.er curso).	3	2	1	Nociones de informática. Principios y sistemas. Aplicaciones en enfermería.	Ciencias de la Computación e Inteligencia artificial, Lenguaje y Sistemas Informáticos y Enfermería.
Garantía de Calidad Asistencial I (2.º curso).	4	2	2	Concepto de calidad. Detección de problemas. Ciclo evolutivo. Monotorización.	Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública.
Metodología de la Investigación (2.º curso).	4	2	2	Tipos de investigación: Descriptiva y experimental. Método diseño e instrumentos de investigación.	Estadística e Investigación Operativa, Medicina Preventiva y Salud Pública, Enfermería y Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación.
Teorías y modelos de Enfermería (2.º curso).	4	2	2	Teorías de las necesidades humanas. Teoría general de sistemas. Teoría de la adaptación. Otras teorías. Sistema de registros. Historia de enfermería. Planificación de los cuidados de enfermería.	Enfermería y Medicina Preventiva y Salud Pública.
Salud Ocupacional (3.er curso).	4	2	2	Medio laboral y salud. Atención profesional a colectivos profesionales.	Medicina Preventiva y Salud Pública y Enfermería.
Metodología de la Investigación (3.er curso).	4	2	2	Ampliación: Tipos de investigación descriptiva y experimental. Método, diseño e instrumentos de investigación.	Estadística e Investigación Operativa, Medicina Preventiva y Salud Pública, Enfermería y Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación.
Teorías y modelos de Enfermería (3.er curso).	4	2	2	Ampliación: Teoría de las necesidades humanas. Teoría general de sistemas. Teoría de la adaptación. Otras teorías. Sistema de registros. Historia de enfermería. Planificación de los cuidados de enfermería.	Enfermería y Medicina Preventiva y Salud Pública.

Universidad de Vigo

I. *Estructura general de plan de estudios*

1. Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería.
2. Enseñanzas de 1.^{er} ciclo.
3. Centro universitario responsable de la organización del plan de estudios: Escuela Universitaria de Enfermería «Povisa».
4. Carga lectiva global: 270 créditos.

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración	Trabajo fin de carrera	Totales
I	1.º	78	-	3	9	-	90
	2.º	73	-	8	9	-	90
	3.º	73	-	8	9		90

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título: No.
6. ☐ Se otorgan, por equivalencia, créditos a:

☒ Prácticas en empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.

☐ Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Enseñanzas teóricas: 1 crédito = diez horas.

Expresión del referente de la equivalencia: Enseñanzas prácticas: 1 crédito = veinte horas.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

Primer ciclo: 3 años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/clínicos
1	81*	35	46
2	81*	38	43
3	81*	35	46

* Más 9 créditos de libre configuración.

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de Especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Autónoma de Madrid. («Boletín Oficial del Estado» 21-VII-1992.)

162 Examinado el expediente promovido por la Universidad Autónoma de Madrid, solicitando la homologación de un curso de Especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia);

Considerando que el curso reúne las mismas características que cursos anteriores celebrados al amparo del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 2 de octubre de 1985,

Vista la convocatoria pública del curso, promoción 1989-1991, como título propio de la Universidad Autónoma de Madrid y la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo.

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de Especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), promoción 1989-1991, convocado por la Universidad Autónoma de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 17, 1, 2, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad Autónoma de Madrid, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 22 de junio de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Madrid e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 17 de junio de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se amplía la adscripción a áreas de conocimiento de determinadas asignaturas del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología. («Boletín Oficial del Estado» 24-VII-1992.)

163 La Universidad del País Vasco procedió a aprobar el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (especialidades de «Ciencia Política», de «Sociología Industrial Urbana» y de «Sociología Política»), para ser impartido en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Información. El plan de estudios fue homologado por acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 1 de diciembre de 1988. Por Resoluciones de la Universidad del País Vasco de 27 de septiembre y de 27 de noviembre de 1989, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre y de 12 de diciembre, se procede a hacer público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, relativas, respectivamente, a las especialidades de «Sociología Industrial-Urbana» y de «Sociología Política», la primera, y de «Ciencia Política», la segunda.

Considerada que la adscripción de determinadas asignaturas de los planes de estudios a áreas de conocimiento no respondía a la estructura de adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento imperante en la Universidad del País Vasco, ésta, mediante oficio de 26 de enero de 1989, solicitó del Consejo de Universidades la modificación de la adscripción a áreas de conocimiento de las asignaturas «Economía Política», «Estructura Económica», «Relaciones Internacionales», «Análisis Demográfico», «Ciencias de la Administración y Derecho Administrativo» y «Relaciones Económicas Internacionales».

El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica de 17 de abril de 1990, procedió a homologar la modificación de la adscripción a áreas de conocimiento, ampliando las áreas de adscripción de aquellas asignaturas del plan de estudios.

Como quiera que hasta el momento presente no se había procedido por parte de esta Universidad a publicar la modificación del plan de estudios homologada por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades por el que se procede a la homologación de la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (especialidades de «Ciencia Política», de «Sociología Industrial Urbana» y de «Sociología Política»), consistente en aumentar la adscripción a áreas de conocimiento de las asignaturas «Economía Política», «Estructura Económica», «Relaciones Internacionales», «Análisis Demográfico», «Ciencia de la Administración y Derecho Administrativo» y «Relaciones Económicas Internacionales», quedando la misma como sigue:

Asignatura	Area de conocimiento
«Economía Política»	Fundamentos del Análisis Económico. Economía Aplicada.
«Estructura Económica»	Fundamentos del Análisis Económico. Economía Aplicada.
«Relaciones Internacionales» ..	Sociología. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
«Análisis Demográfico»	Sociología. Historia Contemporánea.
«Ciencia de la Administración y Derecho Administrativo» ...	Derecho Administrativo. Ciencia Política y de la Administración.
«Relaciones Económicas Internacionales»	Historia e Instituciones Económicas. Economía Aplicada.

Leioa, 17 de junio de 1992.–El Rector, *Juan José Goiriena de Gandarias.*

Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios. («Boletín Oficial del Estado» 25-VII-1992.)

164 La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula las enseñanzas de arte dramático, las cuales comprenderán un solo grado de carácter superior, siendo su titulación equivalente, a todos los efectos, a Licenciado Universitario. En la citada Ley se dispone que corresponde al Gobierno fijar los aspectos básicos del currículo o enseñanzas mínimas para todo el Estado, las cuales formarán parte del currículo que establezcan las Administraciones Educativas, garantizándose de este modo una formación común y la validez de los títulos correspondientes. Asimismo, en el artículo 44 de la Ley se determina que el Gobierno regulará la prueba de acceso a estos estudios, estableciéndose dos supuestos de acceso, uno para quienes estén en posesión del título de Bachiller y otro para quienes no cumplan este requisito.

Junto con las previsiones citadas, en la Ley Orgánica se formula cuál habrá de ser la finalidad de estas enseñanzas: la consecución de una formación artística de calidad y la cualificación de los futuros profesionales. Con esta finalidad son coherentes los objetivos y contenidos establecidos en el presente Real Decreto, en los que destaca el equilibrio entre los conocimientos teóricos, el desarrollo de las destrezas técnicas y la aprehensión de los principios estéticos y culturales que determinan el fenómeno artístico-dramático, por ser tres aspectos esenciales en la fundamentación y el estímulo de la capacidad creativa, así como en el desarrollo de las capacidades específicas que proporcionen un nivel formativo acorde con las necesidades del sector profesional.

Ahora bien, la coherencia entre la ordenación académica y la finalidad de las enseñanzas no se expresa sólo en el nivel de los estudios, sino también en la estructura de los mismos, que ha de reflejar necesariamente la diversidad de sectores que, dentro del arte dramático, precisan de una cualificación profesional de nivel superior. De este modo, la presente norma establece tres especialidades que abarcan los tres grandes ámbitos en que dicho arte puede expresarse: el de la Dirección de Escena y Dramaturgia, el de la Escenografía y el de la Interpretación.

A su vez, en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia y de Interpretación se establecen diversas opciones, que permiten una mayor profundización en determinados campos, en función de una más específica cualificación profesional del alumno. Así, en la primera especialidad, los alumnos podrán profundizar bien en la dirección escénica o bien en las diversas facetas de la dramaturgia. En lo concerniente a la especialidad de Interpretación, las diferentes opciones se definen en función de las necesidades formativas de los distintos perfiles profesionales –teatro de texto, gestual, de objetos y musical– en los que puede plasmarse la diversidad del hecho interpretativo.

Dentro de esta estructura general de especialidades y opciones, en la fijación de las enseñanzas mínimas se pretende plantear una concepción abierta y flexible del currículo que, en el marco de los distintos currículos establecidos por cada Administración Educativa, permita a los profesores elaborar proyectos y programaciones que desarrollen en la práctica las virtualidades del currículo establecido.

Por otra parte, el presente Real Decreto regula las pruebas de acceso a estas enseñanzas en los dos supuestos recogidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. El primero, referido a aquellos aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller, quienes deberán demostrar, además de la madurez y conocimientos propios de los niveles educativos cursados, aptitudes específicas para realizar la correspondiente especialidad de arte dramático. El segundo, de carácter excepcional, para quienes accedan sin cumplir el citado requisito académico, que deberán demostrar no sólo aptitudes, sino también la posesión de las habilidades específicas de la especialidad solicitada.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia educativa, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Las enseñanzas de arte dramático comprenderán un solo grado, de carácter superior, según lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, cuya duración será de cuatro años académicos.

Artículo 2.

A los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto, se entiende por currículo de las enseñanzas de arte dramático el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente.

Artículo 3.

1. Las enseñanzas mínimas correspondientes a los estudios de arte dramático se regirán por lo establecido en el presente Real Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
2. Las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de las enseñanzas de arte dramático, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas en el presente Real Decreto.

Artículo 4.

Al establecer el currículo de las enseñanzas de arte dramático, las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo de los profesores y estimularán la actividad investigadora de los mismos a partir de su práctica docente.

Artículo 5.

Las enseñanzas de arte dramático tendrán como finalidad la formación de profesionales, pedagogos e investigadores del fenómeno teatral y de aquellas otras áreas de la comunicación que de él emanan.

Artículo 6.

1. El currículo de los estudios de arte dramático se estructurará en cuatro cursos académicos y se referirá a cada una de las siguientes especialidades:

Dirección de Escena y Dramaturgia.
Escenografía.
Interpretación.

2. La especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia constará de dos opciones, referidas a dos perfiles profesionales distintos, de los cuales los alumnos deberán cursar una:

Opción *a)*: Orientada a la formación de directores de escena.
Opción *b)*: Orientada a la formación de especialistas en dramaturgia y en teoría del hecho teatral.

3. La especialidad de Interpretación constará de cuatro opciones, referidas a cuatro perfiles profesionales distintos, de las cuales los alumnos deberán cursar una:

Opción *a)*: Orientada a la formación de intérpretes, profundizando en aquellos ámbitos en los que lo textual sea el soporte del hecho interpretativo.

Opción *b)*: Orientada a la formación de intérpretes, profundizando en aquellos ámbitos en los que el cuerpo sea el instrumento expresivo fundamental.

Opción *c)*: Orientada a la formación de intérpretes, profundizando en aquellos ámbitos en los que la manipulación de objetos sea el elemento expresivo fundamental.

Opción *d)*: Orientada a la formación de intérpretes, profundizando en aquellos ámbitos en los que el canto, la danza y la música sean los elementos expresivos fundamentales.

Artículo 7.

1. Las enseñanzas de arte dramático, correspondientes a la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, tendrán como objetivo contribuir al desarrollo de las siguientes capacidades:

a) Conocer los factores sociales, estéticos y literarios que sustentan la historia del hecho teatral.

b) Conocer en profundidad las diferentes escuelas y técnicas de dirección escénica.

c) Utilizar con sentido crítico las técnicas de literatura comparada, así como la visualización y análisis de diferentes espectáculos.

d) Conocer e interpretar con sensibilidad estética los diferentes estilos artísticos.

e) Comprender el espacio escénico como un todo donde se articulan los diferentes elementos, tanto técnicos como humanos, del hecho teatral.

f) Conocer las técnicas que intervienen en el fenómeno teatral: iluminación, escenografía, vestuario, caracterización, etc.

g) Utilizar las técnicas de interpretación en la dirección de actores.

h) Dominar la dramaturgia de la propuesta teatral.

i) Utilizar las técnicas del análisis de texto.

j) Utilizar los conocimientos adquiridos para la creación de textos originales y para la realización de versiones y adaptaciones.

k) Valorar el mundo de los signos que intervienen en el hecho teatral y su importancia en la comprensión del texto y su desarrollo escénico.

l) Demostrar desde la perspectiva del director de escena y dramaturgo, considerados como creadores autónomos, la capacidad imaginativa, creativa y reflexiva propias de su especialidad.

m) Dominar las técnicas, métodos y sistemas que facultan para una rigurosa labor de investigación.

n) Conocer la producción del espectáculo teatral.

2. Las enseñanzas de arte dramático correspondientes a la especialidad de Escenografía tendrán como objetivo contribuir al desarrollo de las siguientes capacidades:

a) Dominar las técnicas espaciales imprescindibles para la realización de un proyecto escenográfico.

b) Conocer y aplicar el sentido del color y la forma al servicio de una determinada propuesta dramática.

c) Dominar las nociones de ritmo, equilibrio, armonía, movimiento y espacio como elementos básicos de la creación escenográfica.

d) Dominar las distintas tendencias y escuelas escenográficas.

e) Demostrar sensibilidad estética, creatividad e imaginación desde la consideración del escenógrafo como creador autónomo.

f) Conocer en sus aspectos teóricos y prácticos los diferentes elementos que intervienen en el espacio escénico: luz, sonido, vestuario, caracterización, etcétera.

g) Dominar los diferentes géneros dramáticos para su recreación escenográfica.
h) Conocer los diversos estilos artísticos, así como las distintas concepciones estéticas.
i) Saber aplicar las modernas técnicas que sostienen la creación escenográfica: cine, video, diseño por ordenador, etc.
j) Relacionar los factores sociales, estéticos y literarios que sustentan la historia del hecho teatral.
k) Valorar la calidad y resistencia de los materiales aplicables al espacio escénico.
l) Conocer la producción del espectáculo teatral.

3. Las enseñanzas de arte dramático correspondientes a la especialidad de Interpretación tendrán como objetivo contribuir al desarrollo de las siguientes capacidades:

a) Utilizar las diferentes técnicas interpretativas para analizar, crear el personaje e integrarlo en el espectáculo.
b) Dominar la concentración y la memoria sensorial, así como los reflejos a través de técnicas corporales específicas.
c) Dominar la improvisación como técnica para la creación del personaje.
d) Aplicar las técnicas que permitan ampliar las posibilidades tímbricas y utilizar una emisión correcta de la voz.
e) Interiorizar el conflicto dramático.
f) Dominar los conceptos de ritmo, movimiento, armonía, equilibrio, espacio y tiempo imprescindibles en la expresión teatral.
g) Conocer las técnicas específicas teórico-prácticas que conciernen al teatro poético y en verso.
h) Dominar la dicción y la musicalidad de la lengua.
i) Aplicar la imaginación e intuición para la creación del personaje.
j) Dominar las técnicas de autocontrol a través de la relajación.
k) Relacionar los factores sociales, estéticos y literarios que sustentan la historia del hecho teatral.
l) Utilizar las diferentes formas de expresión a través del cuerpo y de la voz.
m) Conocer las diferentes modalidades de interpretación.
n) Conocer la danza como expresión artística y ejecutar alguna de sus manifestaciones.
ñ) Conocer las técnicas integradas del hecho escénico como maquillaje, iluminación, escenografía, indumentaria, etc.

Artículo 8.

1. Los contenidos mínimos correspondientes a las diversas especialidades de arte dramático, referidos a materias, así como sus tiempos lectivos mínimos, son los establecidos en el anexo de la presente norma.
2. Las Administraciones educativas, al establecer el currículo, organizarán cada una de estas materias en una o varias asignaturas y determinarán el curso o cursos en que deberán realizarse, pudiendo incrementar los tiempos lectivos mínimos que se fijan en la presente norma para éstas. La normativa reguladora del currículo deberá hacer constar aquellas materias de las establecidas en el presente Real Decreto a las que correspondan dichas asignaturas.
3. Asimismo, las Administraciones educativas podrán contemplar el currículo con otras asignaturas no vinculadas a las materias que se establecen en el presente Real Decreto.

Artículo 9.

1. La evaluación de los alumnos se basará en la consecución de los objetivos recogidos en el presente Real Decreto, así como en la de aquellos objetivos específicos

que establezcan las Administraciones educativas y los centros en sus proyectos curriculares de acuerdo con lo previsto en los artículos 3.2 y 4 de esta norma.

2. La evaluación será continua y diferenciada en cada una de las asignaturas que constituyen el currículo. Tendrá, además, un carácter integrador en relación con el futuro perfil profesional del alumno.

Artículo 10.

1. La calificación negativa en tres o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

2. Los alumnos dispondrán de un límite de cuatro convocatorias para superar cada asignatura, sin que, en ningún caso, la permanencia del alumno en los centros pueda exceder de seis cursos.

Artículo 11.

1. Para el acceso a las enseñanzas de arte dramático será preciso estar en posesión del título de Bachiller, según lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y superar la prueba específica, correspondiente a la especialidad por la que opte, que se regula en los artículos 13 y 14 del presente Real Decreto.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, será posible acceder a estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos siempre que el aspirante demuestre las habilidades específicas necesarias para cursarlas con aprovechamiento mediante la superación de la prueba correspondiente a la especialidad por la que opte, que se regula en los artículos 15 y 16 del presente Real Decreto. Se considerará que el candidato posee las habilidades necesarias para cursar los estudios de arte dramático cuando demuestre no sólo las aptitudes, sino también las destrezas relativas a una determinada especialidad, siendo capaz de ejecutarlas en la práctica.

Para el acceso por este procedimiento será preciso que el aspirante haya cumplido veinte años y no haya superado el Bachillerato o estudios equivalentes.

Artículo 12.

1. Las pruebas de acceso a los estudios superiores de arte dramático se realizarán, mediante una convocatoria anual, en las Escuelas Superiores de Arte Dramático. Cada alumno dispondrá de un número máximo de tres convocatorias para superar la prueba de acceso.

2. Corresponderá a las Administraciones educativas la convocatoria, organización y desarrollo de las pruebas de acceso en los centros de su ámbito competencial, quedando sujetas, en todo caso, a lo establecido en el presente Real Decreto.

Artículo 13.

1. La prueba de acceso a los estudios de arte dramático a que se refiere el artículo 11.1 constará de dos ejercicios.

2. El primer ejercicio será escrito, común a todas las especialidades y consistirá en el análisis de un fragmento de una obra dramática. Asimismo, se podrán proponer preguntas sobre dicho texto. Este ejercicio tendrá por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante por medio de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, así como el análisis del texto desde la perspectiva del género teatral en que se inserte, con las características más importantes que definen dicho género y de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

Este ejercicio se calificará entre cero y 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

3. El segundo ejercicio se referirá a la especialidad por la que opte el aspirante y tendrá carácter práctico, correspondiendo a las Administraciones educativas establecer su estructura y contenidos. Este ejercicio tendrá como objetivo:

a) En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, evaluar las aptitudes artísticas del aspirante respecto al hecho multidisciplinar, artístico y técnico de la Dirección Escénica y de la Dramaturgia.

b) En la especialidad de Escenografía, evaluar las aptitudes técnico-artísticas del aspirante que permitan el posterior desarrollo de su capacidad artística.

c) En la especialidad de Interpretación, evaluar las aptitudes artísticas en relación con las capacidades vocales, corporales e interpretativas del aspirante.

Este ejercicio se calificará entre cero y 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Artículo 14.

La calificación global de la prueba a que se refiere el artículo anterior resultará de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Artículo 15.

1. La prueba de acceso a los estudios de arte dramático a que se refiere el artículo 11.2 constará de dos ejercicios.

2. Primer ejercicio, consistente en la exposición oral de los trabajos y actividades realizados en el área de la especialidad correspondiente, seguido de un debate con el Tribunal en el que éste podrá formular las preguntas que considere oportunas para la adecuada evaluación de la madurez intelectual, formación teatral y actividades desarrolladas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán aportar previamente a su celebración una Memoria justificativa de los trabajos y actividades realizados.

Este ejercicio se calificará entre cero y 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

3. Segundo ejercicio, de índole práctica, cuya estructura y contenidos correspondientes a cada especialidad serán determinados por las Administraciones educativas. Este ejercicio tendrá como objetivo:

a) En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, evaluar las habilidades creativas del aspirante respecto al hecho multidisciplinar, artístico y técnico de la dirección escénica y de la dramaturgia.

b) En la especialidad de Escenografía, evaluar las habilidades creativas del aspirante respecto al hecho multidisciplinar, artístico y técnico de la puesta en escena.

c) En la especialidad de Interpretación, evaluar las habilidades artísticas del aspirante en relación con las exigencias vocales y corporales de la interpretación.

Este ejercicio se calificará entre cero y 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Artículo 16.

La calificación global de la prueba a que se refiere el artículo anterior resultará de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Artículo 17.

Las Administraciones educativas determinarán las plazas disponibles en cada especialidad, atendiendo a la capacidad de los centros y a las necesidades de los diferentes sectores profesionales.

Artículo 18.

1. Cuando la demanda de plazas sea superior a la disponibilidad de puestos de determinada especialidad en el centro, para la adjudicación de éstas se considerarán prioritariamente las solicitudes de los alumnos que superen las pruebas en el centro.

2. Sólo en caso de que queden plazas disponibles podrán adjudicarse a otros alumnos que hayan realizado la prueba en un centro distinto.

3. Los centros atenderán las solicitudes a que se refieren los apartados anteriores de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso en la correspondiente especialidad.

Artículo 19.

El Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Comunidades Autónomas, determinará, a efectos de lo dispuesto en los artículos 10 y 12.1 del presente Real Decreto, los documentos acreditativos de las convocatorias realizadas y de las calificaciones obtenidas, tanto en las pruebas de acceso como en los estudios de arte dramático.

Artículo 20.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, quienes hayan superado las enseñanzas de arte dramático tendrán derecho al título superior de Arte Dramático, en el que constará la especialidad cursada, que será equivalente, a todos los efectos, al título de Licenciado Universitario.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–Los alumnos que hayan superado el Curso de Orientación Universitaria del sistema educativo anterior a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, o el Bachillerato experimental aprobado por la Orden de 21 de octubre de 1986, o estudios equivalentes, tendrán reconocidos iguales derechos, a efectos de acceso a las enseñanzas de arte dramático que los que estén en posesión del título de Bachiller a que se refiere el artículo 11.1 del presente Real Decreto.

Segunda.–Según lo previsto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, las Administraciones educativas fomentarán convenios con las Universidades a fin de facilitar la organización de estudios de tercer ciclo destinados a los titulados superiores en arte dramático.

Tercera.–1. A efectos de lo establecido en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, las Administraciones educativas clasificarán las asignaturas del currículo en prácticas, técnicas y teórico-prácticas.

2. Asimismo, a efectos de lo establecido en dicha norma en relación con el número de especialidades que, como mínimo, habrán de impartir los centros de enseñanza de arte dramático, se considerará suficiente la impartición de una de las opciones correspondientes a dichas especialidades.

Cuarta.–Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades de los alumnos con minusvalías. En todo caso dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos fijados en el presente Real Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

A la entrada en vigor del presente Real Decreto quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–1. El presente Real Decreto, que se dicta en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4 en relación con el 43.3 y el 44.1.b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en uso de la competencia estatal para la fijación de las enseñanzas mínimas, recogida expresamente

en la disposición adicional primera 2.c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tiene carácter de norma básica.

2. El Ministro de Educación y Ciencia y las autoridades correspondientes de las Comunidades Autónomas podrán dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que sean precisas para su aplicación y desarrollo.

Segunda.–El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Materias, contenidos y tiempos lectivos correspondientes a las enseñanzas mínimas de Arte Dramático

Materias	Contenidos	Tiempos lectivos mínimos en los 4 cursos – Horas
	ESPECIALIDAD: DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA	
	Opción A	
Dirección escénica.	Estudio de la concepción, desarrollo y evolución del espectáculo, así como de las diferentes metodologías y técnicas de la puesta en escena.	270
Dramaturgia.	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que configuran el espectáculo, con especial atención al análisis textual. Estudio de la estética y de la semiología teatral. Estudio de las materias, los movimientos y las tendencias claves en la historia del teatro.	360
Teoría y práctica de la Interpretación.	Estudio de la técnica actoral y de los distintos métodos de creación y construcción del personaje. Introducción práctica al análisis e interpretación de escenas desde el punto de vista actoral, con el fin de que el director conozca directamente los posibles problemas actorales con los que se deberá enfrentar.	255
Literatura dramática.	Estudio teórico del fenómeno teatral desde el punto de vista literario, abordando los principales textos teatrales en sus tres aspectos básicos: *a)* Momento histórico en que se crearon. *b)* Desentrañamiento de su estructura dramática. *c)* Revisión de los diferentes géneros dramáticos y su recorrido histórico.	135
Historia de las artes del espectáculo.	Estudio de las raíces y desarrollo teórico y estético de las diferentes formas del espectáculo a través de la historia: teatro, ópera, zarzuela, circo.	90
Estética.	Teoría y fundamento de las artes. Estudio de la historia del pensamiento estético y de las ideas estéticas.	90
Prácticas de dirección escénica y actoral.	Aplicación artística de las diferentes disciplinas de la puesta en escena mediante el proceso completo de concepción, planificación, producción, ensayo y montaje de un espectáculo. Estudio de los procesos de planteamiento y resolución de unidades dramáticas con personajes y conducción de la interpretación de los actores.	480

Materias	Contenidos	Tiempos lectivos mínimos en los 4 cursos – Horas
Espacio escénico.	Estudio de las leyes del espacio aplicadas a determinada representación teatral, planteando las diversas posibilidades de organización y utilización del espacio visual. Narrativa de lo espacial. Creación de espacio dramático.	120
	Opción B	
Dirección escénica.	Estudio de la concepción, desarrollo y evolución del espectáculo, así como de las diferentes metodologías y técnicas de la puesta en escena.	270
Dramaturgia.	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que configuran el espectáculo, con especial atención al análisis textual. Estudio de la estética y de la semiología teatral. Estudio de las materias, los movimientos y las tendencias claves en la historia del teatro.	360
Teoría de la Interpretación.	Estudio de la técnica actoral y de los distintos métodos de creación y construcción del personaje.	135
Literatura dramática.	Estudio teórico del fenómeno teatral desde el punto de vista literario, abordando los principales textos teatrales en sus tres aspectos básicos: *a)* Momento histórico en que se crearon. *b)* Desentrañamiento de su estructura dramática. *c)* Revisión de los diferentes géneros dramáticos y su recorrido histórico. Profundización en el estudio de la literatura teatral a través de diferentes seminarios dedicados a temas específicos.	225
Historia de las artes del espectáculo.	Estudio de las raíces y desarrollo teórico y estético de las diferentes formas del espectáculo a través de la historia: teatro, ópera, zarzuela, circo.	90
Estética.	Teoría y fundamento de las artes. Estudio de la historia del pensamiento estético y de las ideas estéticas.	90
Escritura dramática.	Creación textual dramática y dramatización de textos no teatrales a partir de la aplicación de los diferentes modelos teóricos. Adaptación textual: prácticas de reorganización de relatos, concentración dramática, interpolaciones de escenas y otras modificaciones textuales en las diferentes fases de la plasmación escénica.	405
Análisis de textos.	Estudio de los elementos formales, contextuales, etc., que componen el texto literario.	225
	ESPECIALIDAD: ESCENOGRAFÍA	
Espacio escénico.	Estudio de las leyes del espacio aplicadas a una determinada representación teatral, planteando las diversas posibilidades de organización y utilización del espacio visual. Narrativa de lo espacial. Creación de espacios dramáticos. Proyecto de espacio escénico: síntesis de los conocimientos del espacio escénico como factor global del espectáculo, incentivando la creatividad, la investigación y la experimentación.	315
Caracterización e indumentaria.	Estudio de las distintas soluciones y recursos que permiten la creación de un personaje y/o ambiente o	270

Materias	Contenidos	Tiempos lectivos mínimos en los 4 cursos – Horas
	espacio dramático desde el ámbito del traje y del maquillaje teatral. Conocimiento de los materiales y su tratamiento. Procesos de realización. Proyecto de caracterización e indumentaria: síntesis de los conocimientos de la caracterización y de la indumentaria como elementos que dan identidad al personaje.	
Iluminación.	Estudio de la naturaleza de la luz y del lenguaje lumínico. Su función expresiva y significado dramático. Modificación del espacio escénico a través del lenguaje de la luz. Estudio de las técnicas de iluminación y procedimientos de montaje. La moderna tecnología aplicada a la iluminación escénica. Proyecto de iluminación: síntesis de los conocimientos de la iluminación para llegar al proceso de creación de un diseño de luz a partir de la metodología general de la escenografía.	270
Técnicas gráficas.	Estudio de las diferentes técnicas artísticas que permitan una capacidad expresiva posterior en todos los ámbitos: dibujo del natural, dibujo artístico, aerógrafo, diseño asistido por ordenador.	225
Técnicas escénicas.	Conocimiento teórico-práctico de los conceptos, técnicas y procesos de construcción escenográfica. Análisis e investigación de materiales. Técnicas de reproducción reales y a escala.	315
Dramaturgia.	Metodología y análisis de los diferentes lenguajes expresivos que configuran el espectáculo, con especial atención al análisis textual.	90
Estética.	Teoría y fundamento de las artes. Estudio de la historia del pensamiento estético y de las ideas artísticas.	90
Historia de la Escenografía y de las artes del espectáculo.	Estudio de las raíces y desarrollo teórico-estético de las diferentes formas del espectáculo a través de la historia: teatro, ópera, zarzuela, circo.	90
Teoría de la percepción visual y perspectiva.	Estudio de las teorías y leyes de la percepción. Conceptos básicos y problemas aplicados a la escenografía. Estudio de los conceptos espaciales en arquitectura escénica. Descripción del objeto desde el punto de vista artístico-ilusorio. Representación del proyecto (planta, secciones y alzado).	135

ESPECIALIDAD: INTERPRETACIÓN

	Opción A	
Interpretación.	Capacitación del alumno para el aprendizaje de los mecanismos (internos y externos) actorales y del proceso de creación del personaje. Comprensión de los principios de acción y de conflicto dramático. La improvisación como acercamiento a la creación del personaje. Ejercicios de estilo. El verso como lenguaje teatral.	675
Movimiento.	Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: desarrollo de las posibilidades creativas y expresivas. Estudio de técnicas concretas: esgrima, danza, acrobacia, etc. Lenguajes corporales codificados: mimo, pantomima, etc.	315

164

Materias	Contenidos	Tiempos lectivos mínimos en los 4 cursos – Horas
Voz.	Estudio teórico-práctico de las técnicas de entrenamiento de la voz. Educación de la voz hablada y cantada. Técnicas de articulación y emisión. Fonética. Teoría y práctica de la correcta pronunciación del idioma. Historia de la lengua. Dicción y expresión oral. Verso. La voz como instrumento creativo aplicado a la interpretación.	405
Música.	Formación del alumno en los procedimientos del lenguaje musical (ritmo, melodía y armonía) encaminados al mundo de la comprensión y creación musical, utilizando el trabajo de grupo para iniciar al alumno en todos los elementos constitutivos del mundo sonoro, desde la práctica instrumental más elemental y su grafía, hasta las formas básicas de interpretación y creación.	135
Teoría teatral.	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que conforman el teatro, con especial atención al análisis textual y en directa relación con la labor actoral. Estudio de las diferentes obras teóricas que han marcado la evolución del teatro, desde Aristóteles al establecimiento de la semiología teatral. Movimientos y tendencias claves en la historia del teatro: aspectos artísticos, culturales y sociales. Estudio teórico del fenómeno teatral desde el punto de vista literario, abordando los principales textos teatrales en sus tres aspectos básicos: *a)* Momento histórico en que se crearon. *b)* Desentrañamiento de su estructura dramática. *c)* Revisión de los diferentes géneros dramáticos y su recorrido histórico.	180
Teoría e historia del arte.	Iniciación teórico-práctica del alumno en el análisis de las formas artísticas a partir del estudio detallado de diferentes obras, autores y estilos. Enseñar a «ver». Nociones de ritmo, forma, proporción, composición, equilibrio, movimiento, luz, color, etc., para lograr un dominio de los elementos significativos y expresivos de la obra que permitan realizar un análisis de contenidos sociológicos y mentales. Valoración del lado meramente documental de la obra. Nociones de estética como reveladora de gustos y estética.	90
	Opción B	
Interpretación.	Capacitación del alumno para el aprendizaje de los mecanismos (internos y externos) actorales y del proceso de creación del personaje. Comprensión de los principios de acción y de conflicto dramático. La improvisación como acercamiento a la creación del personaje. Ejercicios de estilo. El verso como lenguaje teatral. Diferentes metodologías en diferentes épocas.	315
Movimiento.	Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: desarrollo de las posibilidades creativas y expresivas.	225
Voz.	Estudio teórico-práctico de las técnicas de entrenamiento de la voz. Educación de la voz hablada y	225

Materias	Contenidos	Tiempos lectivos mínimos en los 4 cursos – Horas
	cantada. Técnicas de articulación y emisión. Fonética. Teoría y práctica de la correcta pronunciación del idioma. Historia de la lengua. Dicción y expresión oral. Verso. La voz como instrumento creativo aplicado a la interpretación.	
Música.	Formación del alumno en los procedimientos del lenguaje musical (ritmo, melodía y armonía) encaminados al mundo de la comprensión y creación musical, utilizando el trabajo de grupo para iniciar al alumno en todos los elementos constitutivos del mundo sonoro, desde la práctica instrumental más elemental y su grafía, hasta las formas básicas de interpretación y creación.	135
Teoría teatral.	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que conforman el teatro, con especial atención al análisis textual y en directa relación con la labor actoral. Estudio de las diferentes obras teóricas que han marcado la evolución del teatro, desde Aristóteles al establecimiento de la semiología teatral. Movimientos y tendencias claves en la historia del teatro: aspectos artísticos, culturales y sociales.	90
Teoría e historia del arte.	Iniciación teórico-práctica del alumno en el análisis de las formas artísticas a partir del estudio detallado de diferentes obras, autores y estilos. Enseñar a «ver». Nociones de ritmo, forma, proporción, composición, equilibrio, movimiento, luz, color, etc., para lograr un dominio de los elementos significativos y expresivos de la obra que permitan realizar un análisis de contenidos sociológicos y mentales. Valoración del lado meramente documental de la obra. Nociones de estética como reveladora de gustos y estética.	90
Mimo.	Estudio y conocimiento del cuerpo y concatenación de planos corporales. Diferentes tipos de máscaras y su apropiado uso en escena. Los estados anímicos, las emociones y los sentimientos. Estudio de la Comedia del Arte.	225
Pantomima.	Formación de la habilidad general y cultural plástica del actor. El movimiento fragmentado y coordinado del cuerpo. Adquisición de las bases de la pantomima ilusoria. Introducción a la técnica de interpretación en pantomima. Teoría dramática. Historia de la pantomima desde los griegos a los tiempos modernos. Estilos. Dramaturgia y reglas de un mimodrama.	315
Esgrima.	Formación física del actor teniendo en cuenta el carácter vital y simbólico del combate. Comprensión de las terminologías empleadas para las diferentes armas. Adquisición de conocimientos de los aspectos teórico-prácticos en el uso de las diferentes armas. Práctica de los conocimientos en la escena teatral, coreografías y diferentes enfrentamientos en la lucha.	90
Acrobacia.	Desarrollo de las cualidades físicas del actor y su acondicionamiento físico-psíquico general. Adquisición de hábitos técnicos. Aprendizaje y dominio de acrobacias básicas aplicadas al hecho teatral.	90

Materias	Contenidos	Tiempos lectivos mínimos en los 4 cursos – Horas
	Opción C	
Interpretación.	Capacitación del alumno para el aprendizaje de los mecanismos (internos y externos) actorales y del proceso de creación del personaje. Comprensión de los principios de acción y de conflicto dramático. La improvisación como acercamiento a la creación del personaje. Ejercicios de estilo. El verso como lenguaje teatral. Diferentes metodologías en diferentes épocas.	315
Movimiento.	Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: desarrollo de las posibilidades creativas y expresivas. Estudio de técnicas concretas: esgrima, danza, acrobacia, etc. Lenguajes corporales codificados: mimo, pantomima, etc.	225
Voz.	Estudio teórico-práctico de las técnicas de entrenamiento de la voz. Educación de la voz hablada y cantada. Técnicas de articulación y emisión. Fonética. Teoría y práctica de la correcta pronunciación del idioma. Historia de la lengua. Dicción y expresión oral. Verso. La voz como instrumento creativo aplicado a la interpretación.	315
Música.	Formación del alumno en los procedimientos del lenguaje musical (ritmo, melodía y armonía) encaminados al mundo de la comprensión y creación musical, utilizando el trabajo de grupo para iniciar al alumno en todos los elementos constitutivos del mundo sonoro, desde la práctica instrumental más elemental y su grafía, hasta las formas básicas de intrepretación y creación.	135
Teoría teatral.	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que conforman el teatro, con especial atención al análisis textual y en directa relación con la labor actoral. Estudio de las diferentes obras teóricas que han marcado la evolución del teatro, desde Aristóteles al establecimiento de la semiología teatral. Movimientos y tendencias claves en la historia del teatro: aspectos artísticos, culturales y sociales.	90
Teoría e historia del arte.	Iniciación teórico-práctica del alumno en el análisis de las formas artísticas a partir del estudio detallado de diferentes obras, autores y estilos. Enseñar a «ver». Nociones de ritmo, forma, proporción, composición, equilibrio, movimientos, luz, color, etc., para lograr un dominio de los elementos significativos y expresivos de la obra que permitan realizar un análisis de contenidos sociológicos y mentales. Valoración del lado meramente documental de la obra. Nociones de estética como reveladora de gustos y estética.	90
Interpretación con objetos.	Preparación del alumno para la correcta manipulación del objeto como elemento expresivo, desde las técnicas tradicionales a las de vanguardia. Capacitación del alumno para concretar los diferentes conocimientos en un proyecto que englobe todos los apartados necesarios para la organización de un espectáculo.	270
Técnicas y materiales.	Capacitación para el dominio de las técnicas de representación convencionales como auxiliares del diseño,	225

Materias	Contenidos	Tiempos lectivos mínimos en los 4 cursos – Horas
	conocimiento de las técnicas de tratamiento de materiales como paso previo a la investigación.	
Teoría escénica.	Estudio de los diferentes sistemas expresivos que configuran el lenguaje teatral, así como el conocimiento de las reglas que permiten transmitirlo.	135
	Opción D	
Interpretación.	Capacitación del alumno para el aprendizaje de los mecanismos (internos y externos) actorales y del proceso de creación del personaje. Comprensión de los principios de acción y de conflicto dramático. La improvisación como acercamiento a la creación del personaje. Ejercicios de estilo. El verso como lenguaje teatral. Diferentes metodologías en diferentes épocas.	315
Movimiento.	Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: desarrollo de las posibilidades creativas y expresivas. Estudio de técnicas concretas: esgrima, danza, acrobacia, etc. Lenguajes corporales codificados: mimo, pantomima, etc.	225
Voz.	Estudio teórico-práctico de las técnicas de entrenamiento de la voz. Educación de la voz hablada y cantada. Técnicas de articulación y emisión. Fonética. Teoría y práctica de la correcta pronunciación del idioma. Historia de la lengua. Dicción y expresión oral. Verso. La voz como instrumento creativo aplicado a la interpretación.	225
Música.	Formación del alumno en los procedimientos del lenguaje musical (ritmo, melodía y armonía) encaminados al mundo de la comprensión y creación musical, utilizando el trabajo de grupo para iniciar al alumno en todos los elementos constitutivos del mundo sonoro, desde la práctica instrumental más elemental y su grafía, hasta las formas básicas de intrepretación y creación.	135
Teoría teatral.	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que conforman el teatro, con especial atención al análisis textual y en directa relación con la labor actoral. Estudio de las diferentes obras teóricas que han marcado la evolución del teatro, desde Aristóteles al establecimiento de la semiología teatral. Movimientos y tendencias claves en la historia del teatro: aspectos artísticos, culturales y sociales. Historia del teatro musical: evolución histórica de sus diversos géneros (ópera, zarzuela, cabaret alemán, musical americano, ...).	135
Teoría e historia del arte.	Iniciación teórico-práctica del alumno en el análisis de las formas artísticas a partir del estudio detallado de diferentes obras, autores y estilos. Enseñar a «ver». Nociones de ritmo, forma, proporción, composición, equilibrio, movimientos, luz, color, etc., para lograr un dominio de los elementos significativos y expresivos de la obra que permitan realizar un análisis de contenidos sociológicos y mentales. Valoración del lado meramente documental de la obra. Nociones de estética como reveladora de gustos y estética.	90

164

Materias	Contenidos	Tiempos lectivos mínimos en los 4 cursos – Horas
Canto.	Estudio de la técnica del canto desarrollando todos los elementos que intervienen: colocación del cuerpo, respiración, resonancia, fonación, articulación, proyección, afinación e interpretación musical. Repertorio del teatro musical.	315
Interpretación en el musical.	Estudio y práctica de la utilización de la música en un contexto dramático y sus propias técnicas de expresión. Desarrollo de la creatividad desde la perspectiva musical. Elaboración y composición a partir de los materiales dramáticos creados.	180
Danza.	Estudio de las técnicas de la expresión danzada. Diferentes escuelas.	180

Real Decreto 755/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado elemental de las enseñanzas de danza. («Boletín Oficial del Estado» 25-VII-1992.)

165 La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), determina en su artículo 39.1 que la enseñanza de la danza comprenderá tres grados: a) grado elemental, que tendrá cuatro años de duración; *b)* grado medio, que se estructurará en tres ciclos de dos cursos académicos de duración cada uno, y *c)* grado superior, que comprenderá un solo ciclo cuya duración se determinará en función de las características de esta enseñanza.

Asimismo dispone, en su artículo 39.4, que para el establecimiento del currículo de esta enseñanza se estará a lo dispuesto en el artículo 4. Dicho artículo 4 contiene una definición descriptiva de los elementos integrantes del currículo configurándolo como el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de los grados en los que se organiza la práctica educativa; sobre esta base, efectúa un doble reparto competencial: Por una parte, atribuye al Gobierno el fijar los aspectos básicos del currículo que constituirán las enseñanzas mínimas en todo el Estado, con el fin de garantizar una formación común de todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes; y, por otra, atribuye a las Administraciones educativas competentes el establecimiento del currículo, del que formarán parte, en todo caso, dichas enseñanzas mínimas.

En el presente Real Decreto se determina la estructura y ordenación del grado elemental de danza y se establecen los aspectos básicos del currículo.

La estructuración en grados regulada en la Ley Orgánica 1/1990, supone, en lo que concierne al grado elemental, una novedad importante con respecto al sistema anterior, en el que no existía una definición de dicho grado. Este nuevo planteamiento tiene una gran trascendencia, al dar a este primer grado una entidad propia y propiciar un tratamiento expreso de sus contenidos y objetivos, coherente con su importancia en la trayectoria formativa de los alumnos.

En el marco de esta estructura general, la fijación de las enseñanzas mínimas parte de una noción de currículo que no se circunscribe a un mero programa o plan de estudios, sino que engloba todas las posibilidades de aprendizaje que ofrecen los

Centros especializados de enseñanza reglada de danza, referidos a conocimientos conceptuales, procedimientos, destrezas, actitudes y valores. Incluye, además, el establecimiento de los medios adecuados para lograr estos objetivos, los métodos de evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la capacidad de desarrollar experiencias educativas en el ámbito docente.

Con este planteamiento se persigue que, tanto al fijar las enseñanzas mínimas comunes para todo el Estado como al establecer los distintos currículos por cada Administración educativa, éstos sean suficientemente amplios, abiertos y flexibles. De esta forma los profesores podrán elaborar proyectos y programaciones que desarrollen en la práctica las virtualidades del currículo establecido, adaptándolo a las características de los alumnos y a la realidad educativa de cada centro.

Sobre la base de estas premisas, los objetivos de grado elemental deben incardinarse en la finalidad de esta enseñanza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la L.O.G.S.E. De este modo, el grado elemental se inscribe dentro de una trayectoria formativa más amplia, que ha de proporcionar el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, cuya meta es el ejercicio profesional, que por ello están destinados a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos.

Los contenidos de grado elemental, respetando esa finalidad profesional, han de adaptarse al proceso psico-evolutivo de los alumnos, posibilitando un desarrollo gradual del conocimiento de los códigos que rigen la danza de la adquisición de las habilidades necesarias para interpretarla. Así pues, el grado elemental debe ofrecer el sustrato de conocimientos que permita al alumno desarrollar sus capacidades en relación con la danza, garantizando una base correcta para una posterior profundización de los mismos, dentro de la especialidad por la que se opte en grado medio.

En este sustrato de conocimientos, los aspectos básicos del currículo se centran en dos materias: La danza clásica y la música. La primera aparece como eje vertebrador que proporciona la formación necesaria para una ulterior especialización en cualquiera de las opciones elegidas. La segunda se concibe como una disciplina esencial en la formación de base, puesto que el aprendizaje integrado en la música y danza debe ser realizado por el alumno desde los primeros años de sus estudios, a fin de que éste perciba la estrecha imbricación entre ambos lenguajes artísticos.

Por otra parte, los contenidos que se establecen no han de ser interpretados como unidades temáticas, ni, por tanto, necesariamente organizados tal y como aparecen en este Real Decreto. La ordenación y sistematización de los mismos corresponde a los proyectos y programaciones que elaboren los profesores y los centros. En relación con estos contenidos cabe destacar, en primer lugar, la necesidad de dotar, desde el inicio de la formación, al trabajo técnico de una calidad expresiva, propiciando el desarrollo de la sensibilidad motriz para la obtención de un buen nivel de movimientos. En segundo lugar, se pretende favorecer el desarrollo de la percepción interna del propio cuerpo en actitudes de relajación y de los indispensables esfuerzos musculares que requiere la danza. Por último, se hace explícita, a través de la formación musical, la íntima vinculación que existe entre ambas manifestaciones artísticas, y la necesidad de que el alumno sepa relacionar el contenido de la música con los valores expresivos de la danza.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, respecto de las capacidades indicadas en los objetivos generales y los específicos de cada especialidad. El nivel de cumplimiento de estos objetivos, en relación con los criterios de evaluación fijados, no ha de ser medido de forma mecánica, sino con flexibilidad, teniendo en cuenta el contexto del alumno, es decir, el curso en el que se encuentra, así como sus propias características y posibilidades. La evaluación cumple, además una función formativa, al ofrecer al profesorado unos indicadores del desarrollo de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. De esta forma, los

criterios de evaluación vienen a ser un referente fundamental de todo el proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

Finalmente, esta nueva ordenación de la danza pretende garantizar no sólo una sólida formación de base en lo referente al conocimiento de la técnica y al desarrollo corporal, sino también en lo concerniente al conocimiento por parte del alumno de todos aquellos aspectos inherentes a la danza como fenómeno tanto histórico-cultural, como estético o psicológico.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia educativa, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

La enseñanza de la danza en su grado elemental se organizará en cuatro cursos, según lo dispuesto en el artículo 39.1, apartado *a)*, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 2.

1. A los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto se entiende por currículo de las enseñanzas de grado elemental de danza, el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente de este grado.

2. Los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, correspondientes al grado elemental de danza, se regirán por lo regulado en el presente Real Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 3.

Al establecer el currículo del grado elemental, las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo de los profesores y estimularán la actividad investigadora de los mismos a partir de su práctica docente.

Artículo 4.

El grado elemental de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Valorar la importancia de la danza como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.

b) Expresarse con sensibilidad para comprender, interpretar y disfrutar de la danza así como para tomar conciencia de las posibilidades de realizarse profesionalmente en ella.

c) Conocer y valorar el dominio del propio cuerpo y su importancia en el desarrollo de la técnica y la experiencia artística en la danza.

d) Relacionar los conocimientos musicales con los códigos de movimiento aprendidos, a fin de adquirir las bases que permitan desarrollar la interpretación artística de la danza.

e) Realizar evoluciones rítmicas primero para bailar después en conjunto con otras personas.

f) Utilizar la memoria como parte de la capacidad de bailar; y la improvisación como un medio creativo y de mayor libertad de expresión.

g) Conocer su propio cuerpo hasta adquirir la capacidad de observarse, ser críticos consigo mismo y buscar soluciones prácticas a los problemas que surjan en el desarrollo de los ejercicios o fragmentos de material coreográfico.

h) Reconocer la importancia de la concentración previa a la interpretación artística como punto de partida para una correcta ejecución.

Artículo 5.

El currículo de las enseñanzas de danza de grado elemental se organizará en:

a) Asignaturas de obligatoria inclusión en todos los currículos.

b) Asignaturas determinadas discrecionalmente por cada Administración educativa al establecer el currículo de grado elemental.

Artículo 6.

Las asignaturas de obligatoria inclusión a que se refiere el artículo anterior serán:

Danza clásica.
Música.

Artículo 7.

Los contenidos, objetivos y criterios de evaluación que constituyen las enseñanzas mínimas, correspondientes a las distintas asignaturas de grado elemental a que se refiere el artículo anterior, serán los incluidos en el anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 8.

El tiempo lectivo mínimo correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, será el establecido en el anexo II del presente Real Decreto.

Artículo 9.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, las Administraciones educativas podrán establecer criterios de ingreso al grado elemental, que tendrán en cuenta, entre otras circunstancias, la edad idónea, la condición física y el sentido musical necesario para iniciar las enseñanzas.

Artículo 10.

1. La evaluación del grado elemental se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.
2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.
3. La evaluación será realizada por el conjunto de Profesores del alumno coordinados por el Profesor tutor, actuando dichos Profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
4. Los Profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Artículo 11.

1. El límite de permanencia en el grado elemental será de cinco años, sin que en ningún caso los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso.
2. Con carácter excepcional, de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, se podrán ampliar en un año la permanencia en el grado en supuestos de enfermedad grave, que impida el normal desarrollo de los estudios, u otros que merezcan igual consideración.
3. La calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

4. Las Administraciones educativas establecerán los criterios necesarios para posibilitar la recuperación de la asignatura pendiente.

Artículo 12.

Las Administraciones educativas establecerán las condiciones para la matriculación, con carácter excepcional, en más de un curso académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 13.

1. Los alumnos que trasladen su matrícula desde el ámbito de gestión de una Administración educativa al de otra se incorporarán en el curso correspondiente de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Real Decreto.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados de dicho proceso que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Artículo 14.

Los alumnos que al término del grado elemental hayan alcanzado los objetivos del mismo recibirán el correspondiente certificado acreditativo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–Las Administraciones educativas facilitarán al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas de danza y las de régimen general.

A tales efectos adoptarán las medidas oportunas para la aplicación de las convalidaciones que apruebe el Ministerio de Educación y Ciencia en relación con las áreas y materias de régimen general y las enseñanzas de danza reguladas en el presente Real Decreto. Asimismo, las Administraciones educativas podrán establecer convalidaciones cuando éstas afecten a las materias optativas de régimen general y regular, en el ámbito de sus competencias, adaptaciones curriculares encaminadas a facilitar la simultaneidad de estudios.

Segunda.–Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades de los alumnos con minusvalías. En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar, en lo esencial, los objetivos fijados en el presente Real Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

A la entrada en vigor del presente Real Decreto quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–1. El presente Real Decreto, que se dicta en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4, en relación con el 39.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en uso de la competencia estatal para la fijación de las enseñanzas mínimas recogida expresamente en la disposición adicional primera, 2, *c)*, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tiene carácter de norma básica.

2. El Ministro de Educación y Ciencia y las autoridades correspondientes de las Comunidades Autónomas podrán dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que sean precisas para su aplicación y desarrollo.

Segunda.–El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO I

Asignaturas obligatorias del grado elemental

Danza clásica

Introducción

Tras un proceso que comienza en la cultura europea occidental en los albores del Renacimiento, el «ballet» cristaliza como forma artística definida entre los siglos XVII y XIX. De ello se establece y universaliza la llamada hoy comúnmente danza clásica, cimiento de todas las expresiones cultas del baile en la sociedad moderna.

La danza clásica, en su término común, o más correctamente dicho «ballet» académico, es hoy la disciplina universal de base que todo bailarín debe poseer primero, para poder realizar, crear o transmitir después cualquier otro tipo de danza escénica.

Su técnica es un verdadero lenguaje del movimiento rítmico humano, que se adquiere, como cualquier otra forma o idioma de expresión o comunicación, de manera gradual y progresiva.

Su aprendizaje desarrolla en el alumno el conocimiento y dominio de su cuerpo, haciendo de éste el instrumento de su expresión artística.

La ejecución e interpretación de la danza clásica o académica supone un total dominio y preparación del cuerpo para que la práctica de los diferentes estilos refleje su valor estético y adquieran un mensaje significativo en lo artístico superando la mera calistenia.

La formación y desarrollo de estas capacidades exige un largo proceso en el que resulta imprescindible la sistematización del estudio, con una dedicación diaria que precisa de la tutela permanente del profesor. Este proceso de enseñanza y aprendizaje, por sus propias características espaciales, se localiza siempre en el ámbito de la escuela.

Los contenidos del grado elemental se concentran en el aprendizaje de los elementos fundamentales de la técnica del «ballet» académico para la correcta colocación del cuerpo, que permita el desarrollo de una base sólida de las cualidades físicas y expresivas. La célula básica de este proceso de enseñanza y aprendizaje es la clase de «ballet», entendida hoy día en sus diversas modalidades de complejidad y según el esquema históricamente aceptado, barra y centro, que tuvo su origen en la definición manual de Carlo Blasis. La clase se organiza en torno a los aspectos siguientes:

El estiramiento y sujeción controlada de todo el cuerpo.

La elasticidad controlada de las articulaciones de caderas y otros puntos anatómicos.

El control primero y la flexibilidad después, de la espalda como elemento axial básico.

El desarrollo controlado de las resistencias y musculación del cuerpo y las extremidades inferiores.

El control de la pelvis.

El desarrollo de la postura llamada técnicamente «en-dehors» (sic, hacia fuera) como punto de partida del vocabulario corporal del «ballet».

El desarrollo del pie en cuanto a su fuerza, estiramiento y capacidad como punto de soporte dinámico; su utilización como elemento de transición, pausa y descanso.

El mayor dominio del «plié» (sic, doblado) en cuanto a elasticidad y estiramiento por su conveniencia en la obtención de un rendimiento óptimo del equilibrio y la flexibilidad.

El dominio de la coordinación interior y rítmica de todos los movimientos (cabeza, brazos y piernas).

Descubrimiento del propio equilibrio corporal.

Desarrrollo del empleo dinámico del espacio en los ejercicios, mediante la utilización progresiva de desplazamientos a la vez que se incentiva la coordinación de las partes del cuerpo.

Aprendizaje de la respiración correcta tanto en el tiempo como en la dinámica específica del ejercicio para obtener su máximo rendimiento.

165 El aprovechamiento óptimo del grado elemental revierte sobre el futuro bailarín como la célula de preparación básica capaz de situarlo en condiciones de afrontar conocimientos más complejos y específicos de las distintas ramas de la danza y el «ballet». Es por esto que el «ballet» académico imprime en el discípulo el rigor y los condicionantes técnicos de apertura a otras expresiones, entendiendo que, por su antigüedad y grado de madurez en la didáctica, el «ballet» es la cuna histórica natural de todas las ramas de la danza culta y escénica, independientemente de que, en sus manifestaciones artísticas terminales aparezcan muy diferenciadas entre sí. El cimiento formativo del artista de la danza pasa necesariamente por la iniciación progresiva que se establece en este grado elemental.

Objetivos

La danza clásica en el grado elemental deberá contribuir al desarrollo de las capacidades siguientes:

a) Aplicar la sensibilidad motriz para la obtención de la calidad del movimiento y de una interpretación expresiva.

b) Adoptar una correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida.

c) Coordinar los movimientos de las piernas, torso y cabeza, evitando la rigidez.

d) Realizar correctamente los ejercicios de la barra y su aplicación en el centro.

e) Mostrar fuerza y la elasticidad necesarias para el salto en sus diferentes fases: empuje, fijación y caída, así como en la iniciación de la batería.

f) Mostrar sentido del equilibrio como preparación a la técnica del giro.

g) Utilizar el espacio de forma adecuada.

h) Ser consciente de la importancia de la respiración en la danza.

i) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.

j) Conocer la terminología propia del lenguaje de la danza académica y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes.

k) Utilizar la percepción visual para aprender a primera vista un paso, un ejercicio o un conjunto de ellos.

Contenidos

Conocimiento del cuerpo y de su correcta colocación. Realización de movimientos para el desarrollo del «en-dehors», el equilibrio, la elasticidad, la fuerza, el salto y el giro. Ejercicios en suelo, barra y centro. Percepción, identificación e interiorización de las estructuras rítmicas de los diferentes pasos. Toma de conciencia de la importancia de la precisión en la realización de la danza (solo y en grupo). Utilización de la improvisación para el desarrollo de la creatividad. Elementos básicos de la calidad en el movimiento: Dinámica, «tempo», esfuerzo, etc. Aplicación de los mismos. La expresividad como elemento imprescindible de la interpretación. Desarrollo progresivo de la memoria. La coordinación y su función en el movimiento en relación con la intención expresiva. Iniciación de las alumnas en los ejercicios elementales sobre las puntas. Conocimiento del vocabulario específico de este nivel.

Criterios de evaluación

1. Conocer y reconocer los pasos básicos aprendidos entendiendo su vocabulario técnico.

Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno ha aprendido el nombre de los pasos y su significado técnico en la danza.

2. Realizar todos los ejercicios que componen la barra de una clase de «ballet» que el profesor marque en el momento («pliés», «battement tendus», «degapés» «rond de jambe», etc.), empleando el tiempo musical exigido en este nivel y la coordinación de los brazos, piernas y cabeza.

Con este criterio se trata de comprobar la correcta colocación del cuerpo para la obtención de una base sólida y segura que permita al alumno más adelante realizar ejercicios más avanzados.

3. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el Profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellas.

4. Realizar pequeñas variaciones que incluyen desplazamientos por el espacio, marcados por el Profesor en el momento.

Se busca con este criterio observar el sentido del alumno respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

5. Realizar a primera vista pequeñas variaciones de pasos que incluyan los ejercicios fundamentales de la técnica del giro «en-dehors» y «en-dedans».

Este criterio pretende observar la coordinación de brazos, piernas y cabeza en el trabajo del giro y el control del equilibrio de todo el cuerpo en un movimiento con impulso ligado y continuado.

6. Realizar, siguiendo las indicaciones del Profesor, los ejercicios que irán desarrollando la técnica del salto (pequeños saltos en dos piernas y sobre una sola y primeros saltos de batería).

Este criterio pretende comprobar el impulso al doblar y estirar las piernas rápidamente, el control y sujeción del «demi-plié» para el empuje y la caída del salto de dos piernas o una sola, la sujeción del torso, así como la elevación de las caderas en el salto.

7. Realizar en el centro pequeñas variaciones, que el alumno debe memorizar tras haber sido indicadas verbalmente por el maestro, marcando los pasos dentro de su correspondiente ritmo.

Este criterio pretende comprobar y observar los reflejos, la memoria y la musicalidad del alumno.

8. Realizar pequeñas combinaciones de pasos en puntas con los ejercicios básicos.

Mediante este criterio se pretende observar el desarrollo de la fuerza de los pies y el conocimiento del trabajo del pie para la subida y bajada con las zapatillas de puntas.

9. Caminar y realizar un saludo improvisado por cada alumno sobre un fragmento musical.

Se busca con este criterio observar las cualidades necesarias para la estética de la danza, como el desarrollo físico, la personalidad, musicalidad, sensibilidad, armonía y elegancia en el movimiento y la comunicación con el público.

10. Reproducir e interpretar un ejercicio en tiempo de Adagio con «ports de bras» y diferentes posiciones «a tèrre».

Este criterio pretende comprobar la expresión artística, la interpretación y la sensibilidad musical en el movimiento.

MUSICA

Introducción

La música, como manifestación artística de las relaciones sonoro-temporales, presenta una total correspondencia con el mundo de la danza, el movimiento y el lenguaje corporal. De hecho, la danza desde sus orígenes, ha representado la vivencia corporal de la música: La imagen plástica que expresa el contenido del pensamiento musical. Esta correspondencia música-danza-plástica supone, de hecho, la sinestesia más antigua y fructífera de la historia de las manifestaciones artísticas.

La pedagogía musical, consciente, sin duda, de las posibilidades formativas de esa correspondencia, ha incorporado desde las primeras décadas de nuestro siglo el movimiento y la danza como elementos básicos del aprendizaje de la expresión musical. Por su carácter temporal, el hecho musical está integrado por una serie de

165 parámetros que, tanto en forma aislada como en conjunto, están en íntima relación con el movimiento: por un lado, organización sintáctica de los elementos melódicos y armónicos conducen a un discurso integrado por una cadena de segmentos –o «gestos»– formales dotados de una direccionalidad determinada tanto por la propia música como por el compositor; por otro lado, y por ser esencialmente movimiento, no es ni siquiera concebible una mera comprensión racional del ritmo sin sentir la fuerza cinética que conduce a la acción, de igual manera que no puede entenderse la danza como una mera técnica corporal desvinculada del impulso, la emoción y el carácter que le proporciona la música.

La educación musical contribuye de forma decisiva a la adquisición y desarrollo de capacidades que se recogen en los objetivos generales del grado elemental de danza, tales como: Una mejor comprensión de las relaciones espacio-temporales y de su vinculación con la organización formal del lenguaje sonoro; una correcta coordinación de movimientos a través del sentido rítmico y una sensibilidad motriz para expresar con la precisión necesaria la dinámica y el fraseo en relación con las exigencias del estilo.

Siendo ésta la finalidad de la música en el currículo de danza, los contenidos serán esencialmente los mismos que los que se encuentran en la base de la formación del músico. En el caso del alumno de danza, y dado lo esencial para esta disciplina de la práctica de conjunto, dichos contenidos serán desarrollados a través del canto, el movimiento y la práctica instrumental con instrumentos de técnicas no complejas como medios expresivos propios de la práctica musical de conjunto.

La capacidad de interiorización del mensaje sonoro pasa, necesariamente, por el conocimiento tanto teórico como práctico de los elementos que configuran su lenguaje (ritmo, melodía, armonía y forma) para poder encauzar de forma consciente y responsable la necesidad de expresar con el cuerpo el significado profundo e inaprensible de la música.

Por último, junto a la adquisición de estos conocimientos, debe estimularse el desarrollo de actitudes de curiosidad e interés por todo lo relativo al significado de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y las personas.

Objetivos

a) Compartir vivencias musicales con los compañeros del grupo que les permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición activa y de instrumentos de pequeña percusión.

b) Demostrar la coordinación motriz necesaria para la correcta comprensión e interpretación rítmica, utilizando las destrezas de asociación y disociación correspondientes.

c) Utilizar el «oído interno» para relacionar la audición con su representación gráfica, así como para reconocer timbres, estructuras formales, indicaciones dinámicas, expresivas, temporales, etc.

d) Interpretar de memoria ritmos, melodías y canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los distintos parámetros musicales.

e) Relacionar las cualidades del sonido (duración, altura, intensidad y timbre) con sus posibilidades expresivas a través de movimiento.

f) Leer y escribir fórmulas rítmicas y melódicas, así como fragmentos o melodías de corta duración.

Contenidos

Percepción, identificación e interiorización del pulso. Percepción e identificación del acento. Fórmulas rítmicas básicas: Lectura y escritura. Simultaneidad de ritmos. Relación de los elementos rítmicos con el movimiento corporal. Práctica e identificación de cambios de compás. Sensibilización vocal: Práctica de la respiración, articulación, resonancia y entonación. Reconocimiento de los movimientos melódicos ascen-

dentes y descendentes. Entonación de intervalos melódicos conjuntos y disjuntos. Reconocimiento y entonación de los sonidos de la escala. Lectura y entonación de fragmentos melódicos o canciones sencillas. Práctica del canto en grupo. Utilización de instrumentos de pequeña percusión. Improvisación vocal o instrumental para acompañar diferentes formas de movimiento. Utilización del cuerpo como instrumento de percusión: Gestos sonoros y recursos vocales. Percepción e identificación de elementos formales: Repetición, pregunta-respuesta, etc.

Criterios de evaluación

1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y con la percusión.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.

2. Interpretar vocal o rítmicamente piezas escritas en gráficas sencillas no convencionales de acuerdo a unos códigos preestablecidos.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad de relacionar los parámetros espacio-temporales comunes al discurso sonoro con su representación gráfica.

3. Reconocer auditivamente y percutir el pulso de una obra o fragmento.

Con este criterio de evaluación se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica.

4. Reconocer e identificar el acento periódico de una obra o fragmento.

Se trata de comprobar la correcta percepción del acento periódico, base del compás, reconociendo el carácter binario, ternario o cuaternario de éste y el carácter binario o ternario de cada pulso.

5. Ejecutar movimientos precisos acordes con aspectos rítmicos de una obra o fragmento escuchado.

Se busca con este criterio comprobar la coordinación corporal del alumno, adecuando su movimiento a pulsos rítmicos precisos.

6. Mantener el pulso durante períodos breves de silencio.

Tiene por objetivo lograr una correcta interiorización del pulso que le permita una adecuada ejecución individual o colectiva.

7. Ejecutar a través de percusión, instrumental o vocalmente estructuras rítmicas de una obra o fragmento.

Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de encadenar diversas fórmulas rítmicas adecuadas a nivel con toda precisión y dentro de un tiempo establecido.

8. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás.

Se intenta verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de unidad igual o diferente. En este caso solamente: 1, negra = negra; 2, negra = negra con puntillo; 3, negra = blanca; 4, corchea = corchea, y viceversa en los casos 2 y 3.

9. Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento.

Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a un fragmento tonal aplicando indicaciones expresivas presentes en la partitura. El acompañamiento instrumental no reproducirá la melodía.

10. Leer internamente en un tiempo dado y sin verificar la entonación un texto musical y reproducirlo de memoria.

Se trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico a partir de la observación de la partitura.

11. Reproducir modelos melódicos sencillos o escalas a partir de diferentes alturas.

Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido manteniendo correctamente la interválica del modelo.

165 12. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado.

Con este criterio de evaluación se pretende estimular la capacidad creativa del alumno aplicando libremente fórmulas rítmicas conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.

13. Improvisar melodías tonales breves.

Este criterio pretende comprobar la asimilación por parte del alumno de los conceptos tonales básicos haciendo uso libre de los elementos.

14. Reproducir por escrito fragmentos sencillos rítmicos y melódicos escuchados.

Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para reconocer y reproducir aspectos rítmicos y melódicos conocidos.

15. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas.

Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para percibir aspectos distintos: Rítmicos, melódicos, cadenciales, formales, tímbricos, etc., seleccionando previamente los aspectos que deban ser identificados, o bien dejando libremente que identifiquen los aspectos que les resulten más notorios.

16. Realizar pequeñas improvisaciones con procedimientos musicales convencionales o no convencionales (texturas, atmósferas, efectos, etc.), partiendo de un proyecto previo al que deberá ajustarse la ejecución en la mayor medida posible.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de control consciente de la realización de una idea musical previamente elaborada.

ANEXO II

Horario lectivo correspondiente a las enseñanzas mínimas de los estudios de grado elemental de danza

Danza clásica.–Número de cursos: 4. Total de horas: 510.
Música.–Número de cursos: 4. Total de horas: 120.

Resolución de 10 de junio de 1992, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria de Magisterio de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 29-VII-1992.)

166 Resultando que el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre de 1990, ha resuelto homologar el plan de estudios de la especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria de Magisterio de la Universidad de Murcia;

Considerando que es competencia de la Universidad de Murcia ordenar la publicación del citado plan de estudios homologado en el «Boletín Oficial del Estado»;

Vistos los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, y completados por Real Decreto 275/1986, de 10 de enero, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional;

Este Rectorado acuerda:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios de la Especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria de Magisterio de la

Universidad de Murcia, que queda estructurado conforme figura en el anexo de la presente Resolución, con efectos desde su impartición. 166

Murcia, 10 de junio de 1992.–El Rector, *Juan Roca Guillamón.*

ANEXO

Plan de estudios de la Especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria de Magisterio de la Universidad de Murcia

Diplomado en Profesorado de EGB, especialidad de Educación Física

Primer curso:

Créditos: 67,5.
Créditos libre elección: 6.
Total: 73,5.

Segundo curso:

Créditos: 63.
Créditos libre elección: 6.
Total: 69.

Tercer curso:

Créditos: 64,5.
Créditos libre elección: 10.
Total: 74,5.

Total titulación:

Primero: 67,5.
Segundo: 63.
Tercero: 64,5.
Libre elección: 22.
Total: 217 créditos.

Plan de estudios de la Especialidad de Educación Física

Curso	Denominación asignatura	Créditos totales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a área de conocimiento
1.º	Pedagogía I.	8	6	2	Análisis y concepto de la educación. Los elementos personales y educativos. La educación en el siglo XX. Educación institucionalizada.	Teoría e Historia de la Educación .
1.º	Psicología I-II.	8	6	2	El proceso de desarrollo humano/bases biológicas sociales y culturales. Los factores del desarrollo. Las etapas del desarrollo humano. Desarrollo psicomotor. El tránsito de la niñez a adolescencia. Características psicoevolutivas de la adolescencia. Núcleo práctico: observación de procesos de desarrollo.	Psicología evolutiva y de la Educación.
1.º	Lengua Española I-II.	8	6	2	Fundamentos teóricos-científicos de la Didáctica de la Lengua. Lenguaje oral. Lenguaje escrito. Análisis y reflexión de la Lengua. Función estética de la Lengua. Recursos y estrategias didácticas.	Didáctica de la Lengua y la Literatura.
1.º	Matemáticas I-II.	8	6	2	Teoría de conjuntos. Relaciones y aplicaciones. Número natural. Sistemas de numeración. Teoría de la Divisibilidad en números enteros y racionales. Medidas. Conceptos fundamentales de Geometría. Estudio de figuras planas. Introducción a la Estadística. Medidas de tendencia central, dispersión y asimetría.	Didáctica de la Matemática.
1.º	Dibujo I-II.	8	6	2	Desarrollo evolutivo del niño a través del dibujo. Desarrollo físico y expresión gráfica. Autoexpresión por la expresión plástica. Expresión plástica y Educación integral. Movimiento y gesto gráfico. Psicomotricidad manual y expresión. Esquema corporal gráfico. Técnicas y materia-	Didáctica de la expresión plástica.

	mecánica.				un criterio funcional y aplicado al ejercicio físico. Análisis mecánico de la función del aparato locomotor aplicado al estudio del movimiento humano.	gicas.
1.º	Educación Física de base.	10	3	7	Elaboración del esquema corporal, tareas perceptivo-motrices. Tareas de desarrollo de habilidades coordinativas. Tareas de desarrollo de habilidades y destrezas básicas. Los juegos.	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la expresión corporal.
1.º	Créditos de libre elección.	6				Todas las áreas.
1.º	Prácticum.	7,5		7,5	Práctica docente en Centros de enseñanza.	Todas las áreas.
2.º	Pedagogía II.	4,5	3	1,5	Componentes didácticas del proceso de enseñanza, aprendizaje. Modelos de enseñanza y de curricula. Las funciones del Profesor en relación con el currículo. Las tareas de enseñanza y la organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje: modelos, posibilidades y técnicas. El análisis de los medios didácticos y sus posibilidades. Análisis de la práctica docente: Observaciones y evaluación de experiencias y Profesores en acción. Los procesos y sus variables didácticas en la enseñanza primaria.	Didáctica y organización escolar.
2.º	Psicología de la Educación.	7	5	2	Desarrollo y Educación. Los contextos del desarrollo humano. La Educación escolar como contexto del desarrollo. Factores y procesos básicos del aprendizaje escolar: significatividad, funcionalidad y transferencia del aprendizaje. Aprendizaje de estrategias de aprendizaje. Aprendizaje escolar y relaciones interpersonales. Las diferencias individuales en el aprendizaje escolar. Núcleo práctico: observación y análisis de procesos psicológicos en el marco escolar.	Psicología evolutiva y de la Educación.

Curso	Denominación asignatura	Créditos totales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a área de conocimiento
2.º	Iniciación deportiva.	7	2	5	Deporte y deporte escolar; características de la iniciación deportiva en la Escuela. Tratamiento pedagógico del deporte. Deportes individuales y de equipo más corrientes en la Escuela: Análisis de sus características comunes y generales. Alternativas de introducción progresiva de los deportes individuales y colectivos en la edad escolar, conexión con el juego predeportivo.	Educación Física y Deportes. Didáctica de la expresión corporal.
2.º	Teoría del entrenamiento y acondicionamiento físico.	7	2	5	Las cualidades física básicas y su evolución: Resistencia, fuerza, velocidad y flexibilidad. Factores entrenables y no entrenables de las cualidades físicas en los niños. El entrenamiento de la condición física general.	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la expresión corporal.
2.º	Música.	7	2	5	Educación auditiva. La representación musical. Elementos rítmicos: Prosódicos y de movimientos. Educación vocal.	Música.
2.º	Bases fisiológicas del ejercicio.	9	7	2	Bases de la Fisiología humana. Adaptaciones fisiológicas al ejercicio.	Fisiología.
2.º	Optativa del área I.	4,5	1,5	3		
2.º	Créditos de libre elección.	6				Todas las áreas.
2.º	Practicum.	17		17	Práctica docente en Centros de enseñanza.	Todas las áreas.
3.º	Organización escolar.	4,5	3	1,5	La estructura del sistema escolar. Características y niveles. El Centro escolar como estructura organizativa. Funciones directivas de gestión y administración escolar. El plan de centro, bases para su elaboración, organización del profesorado: Alumnos, recursos, espacios y medios. La planificación y la temporalización de actividades. El horario, legislación escolar. Regulación normativa de la enseñanza. El Centro y la	Didáctica y organización escolar.

					Centros.	
3.º	Sociología educación.	4,5	3	1,5	La contribución de la Sociología a las Ciencias de la Educación. Conceptos básicos en Sociología. Metodología y técnicas del análisis sociológico. Educación y proceso de socialización. Quehacer y campos de una Sociología de la Educación y de la Escuela. Para una Sociología de la Educación Física.	Sociología.
3.º	Bases teóricas de la Educación Física.	4,5	3	1,5	Concepto general de la Educación Física: Perspectiva diacrónica: Evolución histórica. Perspectiva sincrónica: Situación actual de la Educación Física en el conjunto de los conocimientos científicos y epistemológicos, diferentes tendencias actuales.	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la expresión corporal.
3.º	Didáctica de la expresión corporal.	7	2,5	4,5	El cuerpo y el movimiento como medios de expresión. Elementos básicos de la comunicación corporal. Actividades creativas.	Didáctica expresión corporal.
3.º	Educación Física especial.	4,5	1,5	3	Tipos de necesidades educativas especiales, motoras, psíquicas y perceptivas. El desarrollo motor y perceptivo-motor en niños con minusvalías: Actividades físicas adaptadas para niños con minusvalías.	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la expresión corporal.
3.º	Didáctica de la Educación Física.	9	6	3	Programación de la Educación Física. Proyectos curriculares. La formulación de objetivos en Educación Física; los contenidos de la Educación Física. Directrices didácticas para el desarrollo de los contenidos en los diferentes niveles educativos. Métodos y técnicas de enseñanza en Educación Física. Recursos didácticos y metodológicos. Metodología para la construcción de juegos motores. Diseño de tareas. Diseño de progresiones de enseñanza, organización de grupos y planificación de actividades. Modelo de sesión. Acti-	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la expresión corporal.

Curso	Denominación asignatura	Créditos totales	Créditos teóricos	Créditos prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a área de conocimiento
					vidades de evaluación. Características, mecanismos e instrumentos.	
3.º	Prevención y control de accidentes.	4,5	3	1,5	Prevención de los accidentes más comunes en la actividad física escolar. Higiene de la cultura física. Control y primeros auxilios en el ejercicio físico escolar.	Medicina preventiva y salud pública.
3.º	Optativa del área II.	4,5	1,5	3		
3.º	Optativa.	4,5				Todas las áreas.
3.º	Créditos libre elección.	10				Todas las áreas.
3.º	Practicum.	17		17	Prácticas docentes en Centros de Enseñanza.	Todas las áreas.

Real Decreto 757/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Economía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 30-VII-1992.)

167

Aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Economía de la Universidad privada Ramón Llull, de Barcelona, reconocida por Ley del Parlamento de Cataluña 12/1991, de 10 de mayo, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente, procede la homologación del referido título oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Real Decreto 1421/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Economía de la Universidad Ramón Llull, de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.
2. Al título a que se refiere el apartado anterior, le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.
3. Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Ramón Llull, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto, que homologa el título.

DISPOSICION FINAL UNICA

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

UNIVERSIDAD RAMON LLULL

Plan de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

1. *Materias troncales*

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos-Clínicos		
1	1	Economía de la Empresa.	Economía de la Empresa.	12	9	3	Relación entre la empresa y su entorno económico. Areas funcionales: Producción, inversión, financiación y comercialización.	«Comercialización e Investigación de Mercado». «Economía Financiera y Contabilidad» y «Organización de Empresas».
1	1	Matemáticas.	Matemáticas.	12	8	4	Elementos básicos de álgebra lineal y cálculo diferencial e integral. Matemáticas de las operaciones financieras.	«Economía Aplicada», «Economía Financiera y Contabilidad», «Fundamentos de Análisis Económico» y «Matemática Aplicada».
1	1	Microeconomía.	Microeconomía.	12	9	3	Teoría de los precios del consumo y de la producción. El equilibrio competitivo. Mercados no competitivos. Eficacia económica y teoría del bienestar.	«Economía Aplicada» y «Fundamentos de Análisis Económico».
1	1	Contabilidad Financiera y Analítica.	Contabilidad Financiera y Analítica.	12	6	6	Técnica contable en relación con la situación y los resultados de la empresa y los flujos de fondos habidos en un período. Determinación de los costes y su utilización en las decisiones.	«Economía Financiera y Contabilidad».
1	2	Macroeconomía.	Macroeconomía.	12	7	5	Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. El dinero. Inflación y paro. Crecimiento. Economías abiertas. Análisis de los instrumentos de	«Economía Aplicada» y «Fundamentos de Análisis Económico».

		nometría.	nometría.				Modelos de regresión simple y de variables explicativas. Utilización de paquetes econométricos para ordenadores de uso generalizado.	ción Operativa», «Fundamentos de Análisis Económico» y «Matemática Aplicada».
1	2	Derecho de la Empresa.	Derecho de la Empresa.	6	4	2	El ordenamiento jurídico. Instituciones básicas del Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Fiscal y Derecho Laboral.	«Derecho Civil», «Derecho del Trabajo y Seguridad Social», «Derecho Financiero y Tributario» y «Derecho Mercantil».
1	2	Economía Española y Mundial.	Economía Española y Mundial.	12	8	4	Descripción de la economía española y análisis de los sectores de la economía mundial. Especial referencia a los aspectos sectoriales y zonas geográficas de la economía española.	«Economía Aplicada» y «Fundamentos de Análisis Económico».
2	3	Dirección Comercial.	Dirección Comercial.	12	7	5	Decisiones de política comercial. El Mercado: Técnicas aplicables. Estrategia comercial: «Marketing-mix». Precios, distribución, promoción y política de producto.	«Comercialización e Investigación de Mercado» y «Organización de Empresas».
2	3	Contabilidad General y Analítica.	Contabilidad General y Analítica.	12	7	5	Contabilidad, análisis, consolidación y auditoría contable.	«Economía Financiera y Contabilidad».
2	3	Econometría.	Econometría.	12	6	6	Modelo de regresión múltiple: Validez de las estimaciones y formación dinámica. Modelo de ecuaciones simultáneas.	«Economía Aplicada», «Estadística e Investigación Operativa» y «Fundamentos de Análisis Económico».
2	4	Dirección Financiera.	Dirección Financiera.	12	7	5	Selección de proyectos de inversión en condiciones de certeza e incertidumbre. Modelo de cartera de proyectos. Estructura de financiación: Medios y políticas. El coste de capital: Combinación riesgo-rentabilidad.	«Economía Financiera y Contabilidad».
2	4	Dirección Estratégica y Política de Empresa.	Dirección Estratégica y Política de Empresa.	12	7	5	Decisiones que definen la estrategia de una empresa: Combinación tecnológica, productos, mercados. Objetivos a largo plazo y medios para alcanzarlos.	«Comercialización e Investigación de Mercado», «Economía Financiera y Contabilidad» y «Organización de Empresas».

2. *Materias obligatorias de Universidad (en su caso)*

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos-Clínicos		
1	1	Historia de la Economía Mundial y Española.	6	5	1	La revolución industrial y el Liberalismo. Marx y el desarrollo de la economía socialista. Keynes y la economía de mercado. Evolución de la economía española.	«Historia de la Economía».
1	1	Informática.	12	4	8	«Hardware» y «software» general y específico para los trabajos operativos y gestión de la empresa. Centro de proceso de datos. Planificación y control de proyectos informáticos.	«Lenguaje y Sistemas Informáticos».
1	1	Inglés I.	9	3	6	Reforzar el inglés básico. Contextos empresariales. Habilidades integradas: Lectura, escritura, comprensión oral y conversación.	«Filología Inglesa».
1	2	Política Económica.	12	7	5	Análisis de la coyuntura y su previsión. Política presupuestaria. Política industrial. Problemas sociales. Programa económico del gobierno español.	«Ciencia Política y de la Administración» y «Economía Aplicada».
1	2	Psicología de la Empresa.	12	9	3	Factor humano en la organización. Sistemas de pensamiento: Adaptación y creatividad. El liderazgo. La organización. Las situaciones de cambio.	«Sociología» y «Organización de Empresas».
1	2	Inglés II.	9	3	6	Lectura y redacción de periódicos, revistas y noticias de televisión. Prácticas. Comprensión oral.	«Filología Inglesa».

3. *Materias optativas (en su caso)*

Créditos totales para optativas: 75 (por ciclo: 0 y 75)

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos-Clínicos		
Teoría de la Organización.	9	7	2	La organización como sistema. Patología institucional. Estructuración de una empresa. Creación del organigrama empresarial.	«Organización de Empresas».
«Marketing» Industrial y de Servicios.	12	7	5	Producto. Ciclo de vida. Estimación del mercado y competencia. Canales de venta y distribución.	«Comercialización e Investigación de Mercado».
Sociología del Consumo.	9	6	3	Demanda. Oferta. Mercado. Control de la demanda por el Estado. Nivel de vida.	«Economía Aplicada».
Inglés III.	9	3	6	«Contend Centered Learning», es decir, pequeño estudio en inglés relacionado con las asignaturas de la carrera. Correspondencia y documentos de empresa.	«Filología Inglesa».
Gestión de Operaciones.	9	6	3	Programación detallada. Gestión de materiales. Sistemas de gestión de inventarios. Control de las operaciones en una empresa. Control de sistemas.	«Organización de Empresas».
Estudios de Métodos y Tiempo.	6	3	3	Optimización de los procesos: Sistemas. Sistema «Bedaux». Técnica japonesa «Just in Time».	«Estadísticas e Investigación Operativa».
«Marketing» Industrial.	6	4	2	Producto industrial. Ciclo de vida. Estimación del mercado y su competencia. Canales de venta y distribución.	«Comercialización e Investigación de Mercado».
Investigación de Mercados.	12	6	6	El producto y su mercado. Fabricación local, importaciones, exportaciones, consumo. Estudios de mercado. Control de resultados.	«Comercialización e Investigación de Mercado».
«Marketing» Internacional.	12	7	5	Técnicas. Multinacionales. Normalización arancelaria. Variantes legislativas».	«Comercialización e Investigación de Mercado» y «Organización de Empresas».

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos-Clínicos		
Comercio Exterior.	12	7	5	Canales de distribución: Agencias de exportación. Medios de transporte. Fletes.	«Comercialización e Investigación de Mercado» y «Organización de Empresas».
Control de Gestión.	9	6	3	Centros de responsabilidad. Función de control. Observación. Comparación. Retroacción.	«Organización de Empresas».
Etica Empresarial.	6	4	2	Etica de los negocios. Influencia en la imagen exterior de la empresa y en sus relaciones internas.	«Sociología» y «Filosofía del Derecho Moral y Político».
Estructura Industrial de España.	12	7	5	Indices de la producción industrial española. Análisis sectorial. La industria española frente al Mercado Común.	«Economía Aplicada» y «Fundamentos de Análisis Económico».
Relaciones Laborales.	9	5	4	Fundamentos de Derecho Laboral. El factor humano en las relaciones laborales.	«Derecho del Trabajo y Seguridad Social».
Gestión de la Innovación Tecnológica.	9	5	a	El proceso. Estrategias de I y D. Planificación y control del Programa de I y D.	«Organización de Empresas», «Comercialización e Investigación de Mercado» y «Economía Aplicada».
Ergonometría.	6	4	2	Métodos de aplicación. Optimización de resultados.	«Economía Aplicada», «Estadística e Investigación Operativa» y «Fundamentos de Análisis Económico».

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

Universidad Ramón Llull

I. *Estructura general del plan de estudios*

1. Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
2. Enseñanzas de primer y segundo ciclo.
3. Centro universitario responsable de la organización del plan de estudios: Facultad de Economía.
4. Carga lectiva global: 300 créditos.

Distribución de créditos

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos de libre configuración	Trabajo fin de carrera	Totales
I ciclo	1	48	18	–	9		75
	2	42	24	–	9		75
II ciclo	3	36	–	30	9		75
	4	24	–	42	9		75

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera o examen o prueba general necesaria para obtener el título [NO]
6. [NO] se otorgan, por equivalencia, créditos a:

   ☐ Prácticas en Empresas, instituciones públicas o privadas, etc.
   ☐ Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
   ☐ Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
   ☐ Otras actividades.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:
   - Primer ciclo: [2] años.
   - Segundo ciclo: [2] años.

167 8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/clínicos
1	75	46	29
2	75	51	24
3	75	43	32
4	75	44	31

Real Decreto 758/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Filosofía de la Facultad de Filosofía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 30-VII-1992.)

168 Aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título oficial de Licenciado en Filosofía de la Facultad de Filosofía de la Universidad privada Ramón Llull de Barcelona, reconocida por Ley del Parlamento de Cataluña 12/1991, de 10 de mayo, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente, procede la homologación del referido título oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Real Decreto 1467/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Filosofía y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Licenciado en Filosofía de la Facultad de Filosofía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.
2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.
3. Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Ramón Llull, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

DISPOSICION FINAL UNICA

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD: RAMON LLULL

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO OFICIAL DE

LICENCIADO EN FILOSOFIA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1º		Antropología						
	1		Antropología Filosófica	10T + 0,5A	8T	2T + 0,5A	Estudio filósofico, social y cultural del hombre y de sus creaciones culturales. Aportaciones de las ciencias.	"Antropología Social y Cultural" y "Filosofía".
1º		Etica						
	2		Etica	5,5T + 0,5A	4,5T	1T + 0,5A	Reflexiones críticas sobre la praxis humana. Lenguaje ético y norma constitutiva.	"Filosofía del Derecho, Moral y Política".
	2		Etica Social y Política	4,5T	3,5T	1T	Reflexiones críticas sobre la praxis humana. Justicia y Derechos Humanos.	"Filosofía del Derecho, Moral y Política".
1º		Filosofía del Lenguaje						
	1		Introducción a la Filosofía	2,5T + 2A	2T + 1A	0,5T + 1A	Examen de las teorías sobre el lenguaje y sus implicaciones filosóficas. Estudio de los lenguajes filosóficos.	"Filosofía" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
	2		Filosofía del Lenguaje y Hermenéutica	7,5T	6T	1,5T	Examen de las teorías sobre el lenguaje y sus implicaciones filosóficas. Significado e interpretación del lenguaje.	"Filosofía" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
1º		Historia de la Filosofía						
	1		Historia de la Filosofía Antigua	4T + 2A	3T	1T + 2A	Historia del pensamiento filosófico en su contexto científico, social y cultural. Edad Antigua.	"Filosofía".
	1		Historia de la Filosofía Medieval	4T + 2A	3T	1T + 2A	Historia del pensamiento filosófico en su contexto científico, social y cultural. Edad Media.	"Filosofía".
	1		Historia de la Filosofía Moderna	4T + 2A	3T	1T + 2A	Historia del pensamiento filosófico en su contexto científico, social y cultural. Edad Moderna.	"Filosofía".

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
	2		Historia de la Filosofía Contemporánea	5,5T + 3,5A	4,5T	1T + 3,5A	Historia del pensamiento filosófico en su contexto científico, social y cultural. Edad Contemporánea.	"Filosofía".
	2		Fenomenología de la Religión	2,5T + 2A	2,5T + 0,5A	1,5A	Historia del pensamiento filosófico en su contexto científico, social y cultural. Historia de las ideas religiosas y de sus formas simbólicas.	"Filosofía".
1º		Lógica						
	1		Lógica I	6T + 1,5A	5T + 1A	1T + 0,5A	Teorías del razonamiento y la argumentación correcta, rudimentos de metalógica, filosofía de la lógica. Primera parte.	"Lógica y Filosofía de la Ciencia".
	2		Lógica II	4T + 0,5A	3T	1T + 0,5A	Teorías del razonamiento y la argumentación correcta, rudimentos de metalógica, filosofía de la lógica. Segunda parte.	"Lógica y Filosofía de la Ciencia".
1º		Teoría del Conocimiento.						
	1		Teoría del Conocimiento	5T + 1A	4T + 0,5A	1T + 0,5A	Estudio del conocimiento humano y sus diferentes objetivaciones. El problema de la verdad.	"Filosofía" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
	2		Ontología	5T + 1A	4T + 0,5A	1T + 0,5A	Estudio del conocimiento humano y sus diferentes objetivaciones. Afirmación del ser y de sus atributos transcendentales.	"Filosofía" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
2º		Corrientes actuales de la Filosofía						
	3		Corrientes actuales de la Filosofía	5,5T + 0,5A	4,5T	1T + 0,5A	Análisis de las principales tendencias filosóficas contemporáneas.	"Filosofía".
	3		Curso Monográfico de Filosofía actual	2T + 1A	2T	1A	Análisis de las principales tendencias filosóficas contemporáneas. Tema monográfico.	"Filosofía".
	4		Comentario de Autores de Filosofía Contemporánea	2,5T + 2A	1,5T	1T + 2A	Análisis de las principales tendencias filosóficas contemporáneas. Estudio de textos.	"Filosofía".
2º		Estética						
	3		Historia y Filosofía del Arte	4,5T + 3A	3,5T + 1A	1T + 2A	Teorías y fundamentos de las artes. Las artes en la evolución social.	"Estética y Teoría de las Artes".
	4		Estética	5,5T + 0,5A	4,5T	1T + 0,5A	Teorías y fundamentos de las artes.	"Estética y Teoría de las Artes".
2º		Filosofía de la Ciencia						
	3		Filosofía de la Naturaleza	4T + 0,5A	3T	1T + 0,5A	Descripción, fundamentos y condiciones de validez de las teorías científicas. Problemas cosmológicos.	"Lógica y Filosofía de la Ciencia".
	3		Filosofía de la Ciencia	4T + 0,5A	3T	1T + 0,5A	Descripción, fundamentos y condiciones de va-	"Lógica y Filosofía de la Ciencia".

	3		Cuestiones selectas de Filosofía de la Naturaleza y de la Ciencia	2T + 2,5A	2T + 1A	1,5A	Descripción, fundamentos y condiciones de validez de las teorías científicas. Cuestiones selectas.	"Lógica y Filosofía de la Ciencia".
2°		Filosofía Política						
	4		Filosofía Social y Política	5,5T + 0,5A	4,5T	1T + 0,5A	Reflexiones críticas sobre la organización y funcionamiento de la sociedad. Naturaleza y fundamento de la sociedad y del estado.	"Filosofía del Derecho, Moral y Política".
	4		Filosofía de la Historia	4,5T	3,5T	1T	Reflexiones críticas sobre la organización y funcionamiento de la sociedad. Categorías sociales de los movimientos históricos.	"Filosofía del Derecho, Moral y Política".
2°		Metafísica						
	4		Cuestiones selectas de Metafísica	5,5T + 0,5A	4,5T	1T + 0,5A	Estudio histórico y sistemático de las grandes categorizaciones de la realidad. Selección de las tradiciones occidentales.	"Filosofía".
	4		Filosofías del Oriente	4,5T + 1,5A	3,5T + 1A	1T + 0,5A	Estudio histórico y sistemático de las grandes categorizaciones de la realidad. Introducción a las tradiciones del Oriente.	"Filosofía".

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso)

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1º	1	Psicología	6	3	3	Significados psicológicos de la relación humana. Enfoque bio-psico-social de la conducta.	"Psicología Básica" y "Psicología Social".
	1	Latín	7,5	3	4,5	Lengua y civilización latinas. Uso filosófico del latín.	"Filología Latina".
	2	Metafísica	7,5	6	1,5	Metafísica general y especial. El Ser Absoluto.	"Filosofía".
	2	Lectura de Textos	4,5	1,5	3	Análisis y comentario de textos relevantes de la Historia de la Filosofía.	"Filosofía".
	2	Sociología	6	3	3	Concepto de Sociología y sistemas socioculturales.	"Sociología".
	2	Griego I	3	1	2	Lengua y civilización griegas. Uso filosófico del griego.	"Filología Griega".
2º	3	Historia de la Filosofía Catalana	4,5	3	1,5	Los principales filósofos catalanes y su influencia cultural y social.	"Filosofía".
	3	Psicología de la Religión	4,5	3	1,5	Aproximación psicológica al fenómeno religioso: creencia e increencia.	"Psicología Evolutiva y de la Educación" y "Psicología Social".
	3	Sociología de la Religión	4,5	3	1,5	El hecho religioso desde las perspectivas y métodos de la Sociología.	"Sociología".
	3	Comentario de Autores de Filosofía Antigua	4,5	1,5	3	Estudio histórico y sistemático de textos filosóficos selectos de la Edad Antigua.	"Filosofía".
	3	Comentario de Autores de Filosofía Medieval	4,5	1,5	3	Estudio histórico y sistemático de textos filosóficos selectos de la Edad Media.	"Filosofía".
	4	Filosofía de la Religión	4,5	3	1,5	Reflexión crítica sobre la naturaleza y el fundamento de la religión.	"Filosofía".
	4	Cuestiones selectas de Antropología Filosófica	6	4,5	1,5	Autores y temas que completan y profundizan la Antropología del primer ciclo.	"Antropología Social y Cultural" y "Filosofía".
	4	Cuestiones selectas de Filosofía Moral	4,5	3	1,5	Autores y temas que completan y profundizan la Filosofía Moral del primer ciclo.	"Filosofía del Derecho, Moral y Política".
	4	Comentario de Autores de Filosofía Moderna	4,5	1,5	3	Estudio histórico y sistemático de textos filosóficos selectos de la Edad Moderna.	"Filosofía".

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas 42
.por ciclo 12 y 30
.curso

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teoricos	Prácticos/ Clínicos		
Introducción al Mundo y al Pensamiento Bíblicos (Ciclo 1º)	12	8	4	Influencia filosofica del mundo y del pensamiento bíblicos.	"Antropología Social y Cultural" "Filosofía" y "Filosofía del Derecho, Moral y Política".
Cuestiones Fronterizas entre Filosofía y Teología (Ciclo 1º)	9	6	3	Razon y fe.	"Filosofía".
Lectura de Textos (Optativa) (Ciclo 1º)	3	1	2	Análisis y comentario de textos.	"Filosofía", "Filosofía del Derecho, Moral y Política" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
Curso opcional I (Ciclo 1º)	3	2	1	Tema monográfico de filosofía teorética.	"Filosofía" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
Curso opcional II (Ciclo 1º)	3	2	1	Tema monográfico de filosofía práctica.	"Filosofía del Derecho, Moral y Política".
Curso opcional III (Ciclo 1º)	3	2	1	Tema monográfico de historia de la filosofía.	"Filosofía", "Filosofía del Derecho, Moral y Política" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
Curso opcional IV (Ciclo 1º)	3	2	1	Tema humanístico.	"Filología Española", "Historia del Arte" o el área de las "Filologías" o de las "Historias" que corresponda.
Estatuto y Métodos de la Filosofía (Ciclo 2º)	3	2	1	Estatuto y metodos propios de la filosofía, en relación con los otros saberes.	"Filosofía", "Filosofía del Derecho, Moral y Política" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
Cuestiones de Bioética (Ciclo 2º)	3	2	1	Reflexión ética sobre los principales problemas relacionados con la vida biológica del hombre.	"Filosofía del Derecho, Moral y Política".
Cuestiones selectas de Teoría del Conocimiento (Ciclo 2º)	3	2	1	Elementos, función y límites de las facultades cognoscitivas, según las tradiciones filosóficas.	"Filosofía" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
Cuestiones selectas de Filosofía del Lenguaje (Ciclo 2º)	3	2	1	Presupuestos antropológicos e implicaciones filosóficas de las teorías sobre el lenguaje.	"Filosofía" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
Curso Opcional I (Ciclo 2º)	3	2	1	Tema monográfico de filosofía teorética.	"Filosofía" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
Curso Opcional II (Ciclo 2º)	3	2	1	Tema monográfico de filosofía práctica.	"Filosofía del Derecho, Moral y Política".
Curso Opcional III (Ciclo 2º)	3	2	1	Tema monográfico de historia de la filosofía.	"Filosofía", "Filosofía del Derecho, Moral y Política" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
Seminario I (Ciclo 2º)	4,5	1,5	3	Tema monográfico de filosofía teorética, con insistencia en los aspectos metodológicos.	"Filosofía" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".
Seminario II (Ciclo 2º)	4,5	1,5	3	Tema monográfico de filosofía práctica, con insistencia en los aspectos metodológicos.	"Filosofía del Derecho, Moral y Política".
Seminario III (Ciclo 2º)	4,5	1,5	3	Tema monográfico de historia de la filosofía, con insistencia en los aspectos metodológicos.	"Filosofía", "Filosofía del Derecho, Moral y Política" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Griego II (Ciclo 2º)	4,5	1,5	3	Perfeccionamiento de la lengua griega, con especial aplicación a textos filosóficos.	"Filología Griega".
Francès I (Ciclo 2º)	4,5	1,5	3	Aprendizaje básico de la lengua francesa.	"Filología Francesa".
Francès II (Ciclo 2º)	4,5	1,5	3	Perfeccionamiento de la lengua francesa, con especial aplicación a textos filosóficos.	"Filología Francesa".
Alemán I (Ciclo 2º)	4,5	1,5	3	Aprendizaje básico de la lengua alemana.	"Filología Alemana".
Alemán II (Ciclo 2º)	4,5	1,5	3	Perfeccionamiento de la lengua alemana, con especial aplicación a textos filosóficos.	"Filología Alemana".

UNIVERSIDAD: RAMON LLULL

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

LICENCIADO EN FILOSOFIA

2. ENSEÑANZAS DE 1º y 2º CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

FACULTAT DE FILOSOFIA DE CATALUNYA (DOGC 22.5.91 y BOE 6.6.91)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 306 CREDITOS

Distribución de créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	46,5	13,5	6	4,5		70,5
	2º	42	21	6	4,5		73,5
	TOTAL	88,5	34,5	12	9		144
II CICLO	3º	30	22,5	15	13,5		81
	4º	33	19,5	15	13,5		81
	TOTAL	63	42	30	27		162

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [No]

6. [No] SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   - [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - [ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - [ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - [ ] OTRAS ACTIVIDADES

   - EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: CREDITOS.
   - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

   - 1º CICLO [2] AÑOS

   - 2º CICLO [2] AÑOS

168 8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	60	36,5	23,5
2º	63	40,5	22,5
Optativas 1er Ciclo	12	entre 7 y 8	entre 4 y 5
3º	52,5	32	20,5
4º	52,5	35	17,5
Optativas 2º Ciclo	30	14	16

Real Decreto 759/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Psicología de la Facultad de Psicología y Pedagogía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 30-VII-1992.)

169 Aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título oficial de Licenciado en Psicología de la Facultad de Psicología y Pedagogía de la Universidad privada Ramón Llull, de Barcelona, reconocida por Ley del Parlamento de Cataluña 12/1991, de 10 de mayo, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente, procede la homologación del referido título oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Real Decreto 1428/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Psicología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Licenciado en Psicología de la Facultad de Psicología y Pedagogía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Ramón Llull, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

DISPOSICION FINAL UNICA

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD: RAMON LLULL

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO OFICIAL DE: LICENCIADO EN PSICOLOGIA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	1	Historia de la Psicología	Historia de la Psicología	5	5		Historia, teorías y sistemas en Psicología.	"Psicología Básica"
1	1	Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicos	Estadística	8	5	3	Estadística descriptiva. Estadística inferencial.	"Metodología de las Ciencias del Comportamiento"
1	1	Procesos psicológicos básicos	Procesos psicológicos básicos I	10	5	5	Aprendizaje y condicionamiento. Atención. Percepción.	"Psicología Básica"
1	1	Procesos psicológicos básicos	Procesos psicológicos básicos II	9	5	4	Memoria. Motivación y emoción.	"Psicología Básica"
1	1	Psicología del desarrollo	Psicología Evolutiva I	5	5		Contextos, mecanismos, aspectos y etapas del desarrollo.	"Psicología Evolutiva y de la Educación"
1	1	Psicología del desarrollo	Psicología Evolutiva II	6	5	1	Desarrollo de los diferentes procesos psicológicos.	"Psicología Evolutiva y de la Educación"
1	2	Evaluación Psicológica	Medida y evaluación psicológica	8	5	3	Principios básicos. Técnicas de recogida de información. Los tests.	"Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico"
1	2	Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicos	Métodos y técnicas de investigación psicológica	8	5	3	Metodologías observacional, selectiva y experimental. Medición en psicología. Metodologías cualitativas. Teoría y técnicas de construcción de tests, escalas y cuestionarios. Metodologías cualitativas.	"Metodología de las Ciencias del Comportamiento"
1	2	Psicobiología	Psicobiología I	8	5	3	Principios de genética y evolución. Fundamentos de neurociencia.	"Psicobiología"
1	2	Psicobiología	Psicobiología II	8	5	3	Psicología fisiológica. Etología.	"Psicobiología"
1	2	Psicología de la personalidad	Psicología de la personalidad	8	5	3	Personalidad y diferencias individuales. Enfoques teóricos. Dimensiones empíricas. Problemática actual de la personalidad.	"Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico"
1	2	Psicología social	Psicología social	9	5	4	Teorías psicosociológicas. Procesos psicosociológicos básicos. Actitudes sociales. El comportamiento colectivo. Medio ambiente y comportamiento.	"Psicología Social"
2	3	Practicum	Prácticas: Memoria e Investigación-Acción	9		9	Conjuntos integrados de prácticas a realizar en Centros universitarios o vinculados a las Universidades por convenios o conciertos que ponean en contacto a los estudiantes con los	"Metodología de las Ciencias del Comportamiento"

2	3	Psicología de la Educación	Psicología de la Instrucción	9	5	4	Aprendizaje escolar e instrucción. Contenidos y variables del aprendizaje escolar. La relación educativa. Psicología de la educación y psicología escolar.	"Psicología Evolutiva y de la Educación"
2	3	Psicología de los grupos y de las organizaciones	Psicología de los grupos y de las organizaciones	9	5	4	Estructuras, procesos y relaciones de grupos. El enfoque psicológico de las organizaciones. Tipología de las organizaciones. Estrategias de intervención grupal y organizacional.	"Psicología Social"
2	4	Psicología del pensamiento y del lenguaje	Psicología del pensamiento y del lenguaje	9	5	4	Mecanismos de razonamiento y solución de problemas. Pensamiento productivo. Comprensión y producción del lenguaje. Lenguaje y pensamiento.	"Psicología Básica"
2	4	Psicopatología y técnicas de intervención y tratamiento psicológico	Psicopatología y técnicas de intervención y tratamiento psicológico	9	5	4	Patología de los procesos psicológicos. Psicología anormal. Técnicas de intervención y tratamiento psicológico.	"Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico"

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso)

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	1	Metodología de las Ciencias	5	3	2	Iniciación a la epistemología. Historia y filosofía de las ciencias y sociología del conocimiento.	"Metodología de las Ciencias del Comportamiento" y "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación"
1	1	Teoría de la Educación	5	3	2	Hechos educativos y conceptos sobre la educación. Teorías y modelos contemporáneos. Ambitos educativos.	"Teoría, Métodos y Organización de la Educación"
1	1	Inglés I	5		5	Lengua inglesa.	"Filología Inglesa"
1	1	Fenomenología y Filosofía de la Religión	5	3	2	El fenómeno religioso en la humanidad. Estructura y sentido del fenómeno religioso a partir de sus manifestaciones a través de la historia. Racionalidad del hecho religioso.	"Religión"
1	1	Inglés II	5		5	Lengua inglesa.	"Filología Inglesa"
1	2	Seminario I	10		10	Trabajo práctico.	"Psicología Básica" y "Metodología de las Ciencias del Comportamiento"
1	2	Psicología y Sociología de la Religión	5	3	2	La religión como fenómeno psicológico. Interdependencia entre comportamiento religioso y constitución psicológica. Componentes psicológicos de la actitud religiosa. La religión como fenómeno social: condicionamientos sociales del hecho religioso. Componentes sociales de la actitud religiosa. Formas colectivas de vida religiosa.	"Religión"
1	2	Inglés III	5		5	Lengua inglesa.	"Filología Inglesa"
1	2	Inglés IV	5		5	Lengua inglesa.	"Filología Inglesa"
2	3	Seminario II	10		10	Trabajo práctico.	"Psicología Básica" y "Metodología de las Ciencias del Comportamiento"
2	3	Seminario III	10		10	Trabajo práctico.	"Psicología Básica" y "Metodología de las Ciencias del Comportamiento"
2	4	Seminario IV	10		10	Trabajo práctico.	"Psicología Básica" y "Metodología de las Ciencias del Comportamiento"
2	4	Seminario V	10		10	Trabajo práctico.	"Psicología Básica" y "Metodología de las Ciencias del Comportamiento"

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas 70
.por ciclo
.curso

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Antropología	5	5		Antropología biológica, cultural y filosófica.	"Teoría , Métodos y Organización de la Educación"
Filosofía	5	5		La filosofía como elaboración del conocimiento y crítica de la experiencia, como aproximación teórica a la realidad y como conjunto de disciplinas especializadas. Temas y problemas de la filosofía contemporánea.	"Teoría, Métodos y Organización de la Educación"
Proyecto de Investigación	10		10	Diseño de una investigación.	"Psicología Básica"
Psicología Educativa	5	5		Aprendizaje: teorías, modelos y estrategias. Aprendizaje significativo. Estilos cognitivos. Factores básicos del aprendizaje escolar. Modelos de interacción y mediación.	"Psicología Evolutiva y de la Educación"
Sociología	5	5		Conceptos y métodos de la sociología. La investigación social. Historia del pensamiento social.	"Teoría e Historia de la Educación"
Psicolingüística	5	5		Mecanismos de adquisición del lenguaje. Desarrollo del sistema fónico. Contexto comunicativo y adquisición del lenguaje. Código oral y código escrito.	"Psicología Básica"
Didáctica General	5	5		Paradigmas del proceso de enseñanza-aprendizaje: conductual, cognitivo y ecológico. Currículum y diseño curricular. Teorías del currículum.	"Didáctica y Organización Escolar"
Psicodiagnóstico	5	5		Concepto y proceso del diagnóstico psicopedagógico. Técnicas para la realización del diagnóstico. Niveles de diagnóstico. Evaluación del proceso de aprendizaje.	"Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación" y "Metodología de las Ciencias del Comportamiento"
Prácticas. Métodos de Observación	10		10	Experiencia de práctica profesional.	"Psicología Básica"
Orientación Psicopedagógica	5	5		Concepto, enfoque y funciones de la orientación psicopedagógica. El proceso de la orientación. Técnicas para la orientación.	"Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación"
Técnicas de Intervención y Tratamiento Psicológico	5	5		Salud y enfermedad. Terapia psicológica y terapia somática. La relación terapéutica psicólogo-cliente. El grupo como elemento terapéutico. La terapia multimodal.	"Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico"
Tecnología Educativa	5	5		La escuela y la sociedad de la información. Nuevas tecnologías y medios de comunicación en la enseñanza. Modelos de utilización de la tecnología en la enseñanza.	"Didáctica y Organización Escolar"
Pedagogía Social	5	5		Fundamentos de la educación social. Agentes de educación social. Ámbitos de educación social. Servicios sociales.	"Teoría, Métodos y Organización de la Educación"

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Psicofisiología	5	5		Bases fisiológicas de la conducta. Lesiones cerebrales e impacto en la conducta. Disfunciones cerebrales. Tratamiento de las lesiones y de las disfunciones cerebrales. Las glándulas endocrinas y su influencia en la personalidad.	"Psicobiología" y "Psicología Básica"
Psicología Dinámica	5	5		Explicación psicoanalítica de la conducta. Mecanismos inconscientes de defensa. Complejos de Edipo y Electra. Bases de la terapia psicoanalítica.	"Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico"
Psicopedagogía del Trabajo	5	5		Análisis psicológico de las profesiones. Las relaciones interpersonales en el ámbito laboral. Modelos de formación en la empresa.	"Psicología Social"
Diseño, Desarrollo e Innovación del Currículum	5	5		Procesos de elaboración de currícula. Cambios curriculares y modelos de innovación. Estrategias en la innovación didáctica.	"Didáctica y Organización Escolar"
Dificultades de Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica	5	5		Etiología de las principales dificultades de aprendizaje. Intervención específica en las dificultades de aprendizaje.	"Psicología Evolutiva y de la Educación"
Tests Proyectivos	5	5		Mecanismos de proyección. Técnicas proyectivas.	"Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico"
Psicología de las Organizaciones y Empresas	5	5		Organizaciones laborales y empresas. Elementos y tipos. Relación profesional y relación humana en el marco de una empresa. Motivación profesional y motivación personal. Creatividad y trabajo.	"Psicología Social"
Intervención Psicopedagógica en los Transtornos del Desarrollo	5	5		El desarrollo de las personas con déficits sensoriales, físicos y psíquicos. Transtornos del desarrollo y necesidades educativas.	"Psicología Evolutiva y de la Educación"
Evaluación de Programas, Instituciones y Educadores	5	5		Paradigmas de evaluación. Evaluación de resultados educativos, de profesores, de centros y de programas de innovación curricular.	"Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación".
Sistemas de Educación no Formal	5	5		Medios de comunicación y educación. Instituciones no formales de educación. Pedagogía ambiental. Recursos educativos comunitarios.	"Teoría, Métodos y Organización de la Educación"
Técnicas de Modificación de Conducta	5	5		Leyes de la conducta. Técnicas de modificación conductual. Bases terapéuticas de la modificación conductual.	"Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico"
Selección y Orientación Profesional	5	5		Selección profesional. Evaluación de capacidades, aptitudes, personalidad por diferentes modelos de profesión. Formación vocacional.	"Psicología Social"
Orientación Vocacional	5	5		Programas y sistemas de orientación vocacional. Problemática socio-laboral y acciones de orientación para la transición escuela-trabajo.	"Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación"
Educación Especial	5	5		El desarrollo de personas con déficits sensoriales, físicos y psíquicos. Aprendizaje escolar e inadaptación. Modelos de intervención educativa.	"Psicología Evolutiva y de la Educación"
Psicopedagogía Diferencial	5	5		Diferenciación educativa en función de la edad y las características personales. Diferencias sexuales, raciales y étnicas y la educación.	"Psicología Evolutiva y de la Educación"
Familia y Comportamiento humano	5	5		Evolución sociológica del comportamiento familiar. Familia e	"Psicología Social"

				las diferentes esferas de la evolución de la persona. Terapias de orientación humanista.	
Comunicación Social	5	5		Bases de la comunicación y de la comunicación social. Medios de comunicación social. El lenguaje de la publicidad. Impacto de los medios de comunicación social en la conducta de las personas.	"Psicología Social"
Diseño de un Proyecto o Programa de Intervención	15		15	Diseño de proyecto o programas en el ámbito profesional.	"Psicología Básica"
Perfil Etico y Social del Psicólogo	5	5		Deontología. Dimensiones éticas de la función psicológica y compromiso social de la profesión.	"Psicología Básica"
Métodos de Investigación en Psicopedagogía	5	5		Paradigmas de investigación educativa. Diseños de investigación experimental y casi experimental. Investigación-acción.	"Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación" y "Metodología de las Ciencias del Comportamiento"
Educación, formación e integración europea	5	5		La influencia de las políticas de la Comunidad Europea en los sistemas educativos europeos así como en el mercado laboral. Los programas de cooperación en el campo de la educación y la formación vocacional.	"Teoría e Historia de la Educación"
Biopatología	5	5		Aspectos etiológicos y etiopatogénicos de las enfermedades mentales. Aspectos genéticos, neuroquímicos, neuroendocrinólogos y neuroinmunológicos.	"Psicología Básica"

169 ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: RAMON LLULL

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

LICENCIADO EN PSICOLOGIA

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

FACULTAD DE PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 347 CREDITOS

Distribución de créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	43	35		5		83
	2	49	15	10	15		89
II CICLO	3	27	20	30	10		87
	4	18	20	30	20		88

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO NO

6. NO SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   - ☐ PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - ☐ TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - ☐ ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - ☐ OTRAS ACTIVIDADES

   - EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: CREDITOS.
   - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

   - 1º CICLO 2 AÑOS

   - 2º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

169

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	78	39	39
2	74	43	31
3	77	40	37
4	68	40	28

Real Decreto 760/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Química de la Escuela Técnica Superior CETS Instituto Químico de Sarriá de la Universidad Ramón Llull de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 30-VII-1992.)

170

Aprobado el plan de estudios que conduce a la expedición del título de Licenciado en Química de la Escuela Técnica Superior CETS Instituto Químico de Sarriá de la Universidad Ramón Llull de Barcelona, reconocida por la Comunidad Autónoma de Cataluña, procede la homologación de dicho título, de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Dado que el referido plan de estudios se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente en el momento que se presentó el expediente y que el Centro se encuentra integrado en una Universidad privada, procede homologar el título indicado, que deberá adaptarse a las previsiones contenidas en el Real Decreto 436/1992, de 30 de abril, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Química y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquél.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Licenciado en Química, cuyas enseñanzas organiza la Escuela Técnica Superior CETS Instituto Químico de Sarriá de la Universidad Ramón

170 Llull de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 2 del presente Real Decreto.

3. Los estudios conducentes al título que se homologa por el presente Real Decreto deberán adaptarse a las previsiones del Real Decreto 436/1992, de 30 de abril, dentro del plazo señalado en el mismo, remitiéndose para homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Química, sin que ello requiera nueva homologación del correspondiente título.

4. En todo caso, las futuras modificaciones del referido plan, serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Ramón Llull de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

DISPOSICION FINAL UNICA

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD: RAMON LLULL

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO OFICIAL DE

LICENCIADO EN QUIMICA

1. MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA UNIVERSIDAD

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
-	-	Algebra Lineal	7	4	3	Cálculo Matricial. Espacios Vectoriales. Aplicaciones Lineales. Formas Bilineales. Diagonalización.	"Algebra".
-	-	Cálculo Infinitesimal	11	7	4	Sucesiones y Series Numéricas. Funciones Reales de Variable Real y Vectorial. Integración Simple y Múltiple.	"Análisis Matemático" y "Matemática Aplicada".
-	-	Métodos Numéricos y Gráficos de Cálculo	10	3	7	Instrumentos de Cálculo. Errores. Escalas. Representaciones Gráficas. Ecuaciones Empíricas. Aproximación, Interpolación y extrapolación. Integración Numérica. Derivación Numérica. Resolución Numérica de Ecuaciones.	"Matemática Aplicada".
-	-	Física I	11	8	3	Mecánica Clásica. Dinámica, Choques, Rotación, Oscilaciones y Ondas. Principios de la Mecánica Cuántica.	"Física Aplicada", "Física de la Materia Condensada", "Física Teórica" y "Óptica".
-	-	Química General	12	8	4	Introducción. La Química como Ciencia experimental. Los Orígenes de la Química. Los Estados de la Materia. Descriptiva. La Constitución de la Materia. La periodicidad en Química. El Sistema Periódico. El Enlace Químico. Equilibrios Físicos Fásicos. Equilibrio Químico. Reacciones de Oxidación. Reducción. Electroquímica. Cinética Química.	"Química Física", "Química Inorgánica" y "Química Orgánica".
-	-	Mineralogía-Cristalografía	5	3	2	El Cristal. Teoría Reticular. Simetría. Rayos X. Cristaloquímica. Cristalofísica.	"Cristalografía y Mineralogía".
-	2	Química Inorgánica	11	8	3	Estudio Sistemático de los Elementos y sus Compuestos.	"Química Inorgánica".
-	2	Ecuaciones Diferenciales	7	5	2	Ecuaciones de Primer Orden: Aplicaciones a la Química. Ecuaciones de Orden N. Transformada de Laplace. Sistemas de Ecuaciones Diferenciales de Primer Orden.	"Análisis Matemático" y "Matemática Aplicada".

Ciclo	Curso	Denominacion	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Practicos/ Clínicos		
1	2	Física II	7	5	2	Concepto de campo eléctrico y su aplicación: electrostática. Corriente eléctrica continua. Principios de electromagnetismo: magnetismo, instrumentos y circuitos de medida para corriente continua. Corriente alterna. Respuesta de circuitos en función de la frecuencia. Fenómenos transitorios. Aparatos eléctricos: transformadores, dinamos, motores de c.c., alternadores, motores de c.a. Principios de electrónica: diodos y transistores.	"Física Aplicada" y "Electromagnetismo".
1	2	Química Física I	10	7	3	Introducción a la Termodinámica. Primer Principio: Conceptos Generales, Transformaciones Físicas, Termoquímica y Sistemas Abiertos. Segundo y Tercer Principio de la Termodinámica. Funciones Auxiliares del Segundo Principio. Equilibrios de Fases para Sustancias Puras y para mezclas. Equilibrio Químico. Disoluciones Iónicas: Electroquímica. Cinética Química.	"Física Aplicada" y "Química Física".
1	2	Química Analítica I	6	4	2	Introducción a la Metodología Analítica. Métodos Químicos Cualitativos. Métodos Físico-Químicos Cualitativos. Introducción al Análisis Cuantitativo. Disoluciones Iónicas. Reacciones Acido-Base.	"Química Analítica".
1	2	Programación Digital	8	4	4	Descripción del "Hardware" de Ordenador. Sistema Operativo MS-DOS. Introducción y Programación en Lenguaje de Alto Nivel. Nociones de Programación Estructurada.	"Lenguaje y Sistemas Informáticos" y "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial".
1	2	Experimentación en Síntesis Química	19	3	16	Síntesis de Compuestos Inorgánicos. Técnicas básicas de Laboratorio.	"Química Inorgánica" y "Química Física".
1	2	Experimentación en Química Analítica	19	3	16	Características Analíticas de los Principales Grupos de Sustancias Químicas: Identificación y Cuantificación por Métodos Químicos. Determinación de Constantes Físico-Químicas. Introducción a las Técnicas de Análisis Cuantitativo.	"Química Analítica", "Química Física" y "Química Inorgánica".
1	3	Química Orgánica	10	8	2	Estudio de los Compuestos de Carbono. Estructura y Reactividad de los Compuestos Orgánicos.	"Química Orgánica".
1	3	Bioquímica	7	5	2	Introducción a la Bioquímica. Proteínas y Ácidos Nucleicos. Enzimología. Bioenergética. Metabolismo.	"Bioquímica y Biología Molecular".
1	3	Químiometría I	6	4	2	Introducción a la Teoría y Aplicaciones de la Estadística: Análisis Exploratorio de Datos. Probabilidad. Leyes de Probabilidad. Análisis estadístico: Teoría de la Decisión. Pruebas de Hipótesis. Análisis de Varianza y Modelización.	"Estadística e Investigación Operativa" y "Matemática Aplicada".
1	3	Ingeniería Química I	7	5	2	Balance de Energía Mecánica. Balance de Energía Térmica. Fundamento de las Operaciones de Separación. Balance de Materia. Introducción al Estudio de Reactores.	"Ingeniería Química".
1	3	Química Analítica II	10	6	2	Reacciones Redox. Volumetrías de Precipitación. Volumetría por formación de complejos. Métodos Potenciométricos. Métodos Electrométricos. Espectrofotometría de Absorción. Métodos Separativos. Preparación de Muestra. Organización del Laboratorio para el Análisis Químico.	"Química Analítica".
1	3	Experimentación en Síntesis Química II	21	3	18	Síntesis y Caracterización de Compuestos Orgánicos. Técnicas	"Química Orgánica" y "Química Inorgánica".

						Métodos Ópticos, Cromatográficos y Eléctricos.	Orgánica".
2	4	Química Física II	13	8	5	Introducción a la Química Cuántica. Aplicaciones de la Mecánica Cuántica. Estructura Atómica. Estructura Molecular. Espectroscopía y Fotoquímica. Termodinámica Estadística. Propiedades Eléctricas y Magnéticas. Macromoléculas. Fenómenos Superficiales. Teoría Cinética de los Gases. Procesos de Transportes. Cinética Avanzada.	"Química Física".
2	4	Química Inorgánica II	7	5	2	Compuestos de Coordinación. Teorías de Enlace. Interpretación de Datos Espectrales a la luz de la Teoría de Orbitales Moleculares. Procesos Químicos Industriales Inorgánicos. Estado Sólido de Compuestos Inorgánicos.	"Química Inorgánica" y "Ciencia de los Materiales".
2	4	Química Orgánica II	7	5	2	Formación de Enlaces Carbono-Carbono. Compuestos Orgánicos del Azufre. Compuestos Orgánicos del Silicio y Fósforo. Compuestos Heterocíclicos. Estructura, Síntesis y Aplicaciones. Productos Orgánicos Industriales.	"Química Orgánica".
2	4	Instrumentación y Electrónica	17	7	10	Instrumentos de Medida y Observación. Perturbaciones que afectan a una señal eléctrica. Sensores, dispositivos fotosensibles y Detectores de Radiación. Amplificación de corriente Alterna y Continua. Modulación y Demodulación. Circuitos Digitales, Combinacionales y Secuenciales. Bloques Analógicos y Digitales para la Instrumentación Química.	"Electrónica".
2	4	Ingeniería Química II	12	3	9	Estimación de Propiedades Volumétricas y Energéticas de Especies Puras y de Mezclas Reales. Termoquímica. Cinética Química Aplicada. Equilibrio Químico y Físico.	"Ingeniería Química".
2	4	Ciencia de los Materiales	8	5	3	El papel de los materiales en la Civilización. Microestructura y Propiedades. Propiedades Mecánicas de los Materiales. Propiedades Eléctricas y Magnéticas de los Materiales. Propiedades Térmicas y Opticas de los Materiales. Materiales Ferrosos y sus Aleaciones. Materiales no Ferrosos y sus Aleaciones. Materiales Poliméricos. Materiales Cerámicos. Materiales Compuestos.	"Ciencia de los Materiales" y "Metalurgia".
2	4	Documentación Científica	4	1	3	Producción de Documentación Científica (Informes, Artículos Científicos, Patentes, etc.). Recuperación de Información Científica (Bibliografía, Bases de Datos, Patentes, etc.).	"Biblioteconomía y Documentación".
2	5	Economía	4	3	1	La Empresa en su Marco Económico y Social. El "Management". La Función Administrativa y Financiera. El Marketing y la Función Comercial. La Función Producción. La Innovación y la Diversificación. La Información en la Empresa. Estructura Industrial Española.	"Organización de Empresa" y "Economía".
2	5	Análisis Instrumental	13	9	4	Métodos Electrométricos, Cromatográficos y Espectrofotométricos. Rayos X y Técnicas de Alto Vacío. Métodos Enzimáticos y Cinéticos.	"Química Analítica" y "Química Física".

2. MATERIAS OPTATIVAS

Créditos totales para optativas: 56
.por ciclo: 6 y 52
.curso:

Denominacion	Creditos			Breve descripcion del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teoricos	Practicos/ Clinicos		
Determinacion Estructural	8	6	2	Uso de las Técnicas Espectroscopicas Aplicadas a la Determinación de Estructuras de Compuestos Orgánicos e Inorgánicos. Métodos de Analisis Químico Funcional Orgánico.	"Química Analítica", "Química Física", "Química Inorgánica" y "Química Orgánica".
Determinacion Estructural	13	9	4	Uso de las Técnicas Espectroscopicas Aplicadas a la Determinación de Estructuras de Compuestos Orgánicos e Inorgánicos. Métodos de Analisis Químico Funcional Orgánico.	"Química Analítica", "Química Física", "Química Inorgánica" y "Química Orgánica".
Analisis de Muestras Industriales	3	1	2	Aplicacion de Técnicas Químicas e Instrumentales al Análisis de Muestras de Interes en los Campos de los Materiales Reales: Alimentos, Fármacos, Plásticos. Análisis de Trazos.	"Química Analítica", "Nutrición y Bromatología" y "Toxicología y Legislación Sanitaria".
Quimiometria II	4	3	1	Técnicas de Automatización. Aplicación de los Métodos Estadísticos al Control Analítico.	"Química Analítica", "Estadística e Investigación Operativa" y "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial".
Laboratorio de Analisis Instrumental	21	-	21	Prácticas de utilizacion de Instrumentación Química.	"Química Analítica", "Química Orgánica", "Química Física" y "Química Inorgánica".
Laboratorio de Análisis de Muestras Industriales	21	-	21	Análisis de Varias Muestras de Materiales Reales.	"Bioquímica y Biología Molecular", "Química Analítica" y "Nutrición y Bromatología".
Análisis Instrumental Aplicado	6	4	2	Métodos Electrométricos, Cromatográficos y Espectrofotométricos.	"Química Analítica" y "Química Física".
Química de los Productos Naturales	4	3	1	Aminoácidos, Péptidos y Proteínas. Alcaloides. Policétidos. Metabolitos Derivados del Acido Shikímico. Isoprenoides (I): Terpenos. Esteroides. Hidratos de Carbono. Metabolitos de Origen Biosintético Mixto. Otros Productos Naturales.	"Química Orgánica".
Síntesis Orgánica	4	3	1	Teoría del Análisis Retro-Sintético. Grupos Protectores en Síntesis Orgánica. Interconversión de Grupos Funcionales (FGI). Adición de Grupos Funcionales (FGA) y Supresión de Grupos Funcionales (FGR). Desconexiones de Enlaces Carbono-Carbono. Desconexiones de Enlaces Carbono-Heteroátomo. Compuestos Heterocíclicos. Desconexiones de Anillos. Oxidación y Reducción. Diseño de Síntesis por Ordenador.	"Química Orgánica".
Fotoquímica	3	2	1	Conceptos Fundamentales. Principales Reacciones Fotoquímicas. Métodos Experimentales. Aplicaciones Industriales de la Fotoquímica.	"Química Orgánica", "Ingeniería Química" y "Química Física".
Síntesis y Caracterización de Productos Orgánicos	40	-	40	Laboratorio Integrado para la Resolución de Problemas Analíticos y Sintéticos.	"Química Orgánica" y "Química Física".
Gestión de Laboratorios	4	3	1	Aplicación de las Buenas Prácticas de Laboratorios en Química Analítica y de las Técnicas para Garantizar la Calidad de los Datos Experimentales. Desarrollo de los Criterios para la Acreditación de los Laboratorios de Análisis Químico.	"Química Analítica" y "Organización de Empresa".
Química Ambiental	4	3	1	Contaminación del Medio Ambiente. Derivados de la Industria Química: Identificación y Eliminación. Prevención de la	"Toxicología y Legislación Sanitaria" y "Ecología".

Resistencia de los Materiales y Corrosión	4	3	1	Descripción de Diferentes Tipos de Materiales: Metálicos, Poliméricos, Cerámicos y Compuestos. Resistencia a los Agresivos Químicos más frecuentes, propiedades electrónicas, ópticas y magnéticas.	"Ciencia de los Materiales", "Ingeniería Química" y "Metalurgia".
Química Computacional	4	2	2	Introducción. Química Cuántica. Mecánica Molecular. Propiedades Moleculares. Relación Estructura-Actividad (QSAR).	"Química Orgánica", "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial".
Inglés I	6	-	6	Lengua Inglesa.	"Filología Inglesa".
Inglés II	8	-	8	Lengua Inglesa.	"Filología Inglesa".
Inglés III	8	-	8	Lengua Inglesa.	"Filología Inglesa".

170 ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: RAMON LLULL

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

LICENCIADO EN QUIMICA

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

ESCUELA TECNICA SUPERIOR CETS INSTITUTO QUIMICO DE SARRIA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 394 CREDITOS

Distribución de créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	---	56	6	---	---	62
	2º	---	87	---	---	---	87
	3º	---	64	---	18	---	82
II CICLO	4º	---	68	8	---	---	76
	5º	---	17	44	26	---	87
	---	---	---	---	---	---	---

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO No

6. No SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   - ☐ PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - ☐ TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - ☐ ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - ☐ OTRAS ACTIVIDADES

   - EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: CREDITOS.
   - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

   - 1º CICLO 3 AÑOS
   - 2º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO. 170

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	62	33	29
2º	87	39	48
3º	82	36	46
4º	76	34	42
5º	87	26	61
---	---	---	---

Real Decreto 761/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero en Electrónica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Ramón Llull de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 30-VII-1992.)

171 Aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título oficial de Ingeniero en Electrónica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Ramón Llull de Barcelona, reconocida por Ley del Parlamento de Cataluña 12/1991, de 10 de mayo, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente, procede la homologación del referido título oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Real Decreto 1424/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título oficial de Ingeniero en Electrónica y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Ingeniero en Electrónica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Ramón Llull de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

171 2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Ramón Llull, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

DISPOSICION FINAL UNICA

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD RAMON LLULL

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO OFICIAL DE

INGENIERO EN ELECTRONICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos Clínicos		
2	2	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos	Electrónica Integrada	12T	7	5	Técnicas de diseño de circuitos. Sistemas electrónicos y circuitos integrados de tipo específico y semiespecífico. Herramientas "software" para el diseño.	"Tecnología Electrónica"
2	1	Instrumentación y Equipos Electrónicos	Electrónica Digital	8T	5	3	Instrumentación electrónica avanzada: sensores, acondicionamiento y procesado de señal. Circuitos y equipos electrónicos especiales. Conversores A/D D/A.	"Tecnología Electrónica"
2	1		Electrónica de Potencia y Control	9T	5	4	Aplicaciones de potencia y control. Fuentes de alimentación. Autómatas programables.	"Tecnología Electrónica"
2	1		Televisión	4T + 1A	3	2	Aplicaciones de alta frecuencia. La señal de vídeo. El monitor. El receptor.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
2	2	Proyectos	Proyectos	6T	3	3	Metodología, formulación y elaboración de proyectos.	"Tecnología Electrónica"
2	1	Sistemas Electrónicos para el Tratamiento de la Información	Diseño y Programación de Microprocesadores	6T + 3A	5	4	Estructura del ordenador. Memoria, Entrada/salida. Lenguaje ensamblador. Microprocesadores. Microprocesadores de propósito general avanzados.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"
2	2		Procesadores Avanzados	6T + 3A	6	3	Microcontroladores. Sistemas multiprocesador. Controladores integrados de periféricos. Diseño de sistemas digitales complejos. Procesadores específicos para tratamiento de señal.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"
2	1	Sistemas Telemáticos	Telemática y Redes de Ordenadores	9T	5	4	Arquitectura de sistemas en tiempo real. Sistemas operativos. Redes y servicios telemáticos.	"Ingeniería Telemática"

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
2	2	Tecnología de Dispositivos y Componentes Electrónicos y Fotónicos	Tecnología de Dispositivos y Componentes Electrónicos y Fotónicos.	12T	8	4	Propiedades, funcionamiento y limitaciones de los dispositivos electrónicos y fotónicos. Modelos físicos y circuitales. Materiales y procesos tecnológicos. Tecnologías de fabricación.	"Tecnología Electrónica"
2	1	Tratamiento y Transmisión de Señales	Propagación Electromagnética	3T + 3A	4	2	Radiación. Propagación. Microondas. Componentes y medios de transmisión por ondas guiadas. Antenas.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
2	2		Sistemas de Transmisión	6T + 6A	9	3	Tratamiento avanzado de señales. Componentes y sistemas de radiocomunicación. Electrónica de radiofrecuencia.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso)

Ciclo	Curso	Denominacion	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
2	1	Procesado Digital de la Señal y de la Imagen	7	4	3	Transformada z. Filtrado digital. Cuantificación. "Hardware" de procesado digital. Procesado digital de la imagen.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
2	1	Ampliación de Matemáticas	7	4	3	Ecuaciones en derivadas parciales. Estadística. Procesos estocásticos. Cálculo numérico.	"Matemática Aplicada"
2	2	Gestión Empresarial	6	3	3	Economía y gestión de la empresa.	"Organización de la Empresa"
2	2	Proyecto Fin de Carrera	8	-	8	Elaboración de un proyecto de ingeniería.	"Tecnología Electrónica"

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas 18
.por ciclo
.curso

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Metodología del "Software"	9	5	4	Ciclo de vida del "software". Gestión de proyectos. Técnicas de verificación y pruebas de programas. Herramientas CASE.	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
Robótica	9	5	4	Control de movimientos. Visión artificial. Sensores. Aplicaciones industriales.	"Ingeniería de Sistemas y Automática"
Microelectrónica Aplicada	9	5	4	Estado sólido. Dispositivos ASIC. Metodología de test en C. I.	"Tecnología Electrónica"
Electromedicina	9	5	4	Instrumentación. Sensores y tratamiento de señales biológicas.	"Tecnología Electrónica"
Teoría de Códigos	9	5	4	Campos de Galois. Códigos de bloques. Secuencias pseudoaleatorias.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
Control de Ruido Acústico	9	5	4	Análisis y cuantificación del ruido. Aislamiento. Normativa.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
Optimización y Control de Calidad	9	5	4	Optimización de procesos industriales.	"Organización de Empresas"

171 ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: RAMON LLULL

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

INGENIERO EN ELECTRONICA

2. ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

Escuela Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, creada por ley 12/1991 del Parlamento de Cataluña (BOE 6/6/91) (DOGC 22/5/91)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 161 CREDITOS

Distribución de créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO							
	1º	46	14	9	9		78
	2º	51	6	9	9	8	83

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [SI]

6. [SI] SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   - [SI] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - [NO] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - [SI] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - [NO] OTRAS ACTIVIDADES

   - EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 8 CREDITOS.
   - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA: Son 8 créditos prácticos contabilizados a razón de 10 horas por crédito que se pueden imputar al Proyecto de Fin de Carrera.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

   - 1º CICLO [ ] AÑOS
   - 2º CICLO [2] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO. 171

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	69	40	29
2º	74	41	33
Libre configuración	18		

Real Decreto 762/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Ramón Llull de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 30-VII-1992.)

172 Aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad privada Ramón Llull de Barcelona, reconocida por Ley del Parlamento de Cataluña 12/1991, de 10 de mayo, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente, procede la homologación del referido título oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Real Decreto 1461/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad

Ramón Llull de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Ramón Llull, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

DISPOSICION FINAL UNICA

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD: RAMON LLULL

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO OFICIAL DE

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	2	Estadística	Estadística	6T + 1A	5	2	Estadística descriptiva. Probabilidades. Métodos estadísticos aplicados.	"Matemática Aplicada"
1	2	Estructura de Datos y de la Información	Estructura de Datos	6T	3	3	Tipos abstractos de datos. Estructura de datos y algoritmo de manipulación.	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
1	3		Archivos y Bases de Datos	6T	3	3	Estructura de la información: ficheros, bases de datos. Lenguajes de creación y tratamiento de bases de datos.	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
1	2	Estructura y Tecnología de Computadores	Computadores I	5T + 3A	5	3	Sistemas digitales. Sistemas secuenciales. Unidades funcionales: memoria, procesador, periferia. Microprocesadores.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"
1	2		Computadores II	5T + 3A	5	3	Técnicas de entrada-salida. Lenguajes máquina y ensamblador. Interrupciones. Procesadores vectoriales. Esquema de funcionamiento	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"
1	3		Equipos Periféricos	5T + 3A	5	3	Electrónica. Periféricos de entrada-salida. Sistemas de almacenamiento.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"
1	1	Fundamentos Matemáticos de la Informática	Cálculo	6T + 6A	9	3	Análisis matemático. Séries. Cálculo diferencial e integral. Variable compleja. Análisis vectorial.	"Matemática Aplicada"
1	1		Algebra	6T + 3A	6	3	Espacios. Aplicaciones lineales. Cálculo matricial.	"Matemática Aplicada"
1	2		Matemáticas y Cálculo Numérico	6T + 4A	6	4	Ecuaciones en derivadas parciales. Ecuaciones diferenciales. Análisis de Fourier. Matemática discreta. Métodos numéricos.	"Matemática Aplicada"
1	1	Fundamentos Físicos de la Informática	Física	6T + 6A	7	5	Electromagnetismo. Ondulatoria. Estado Sólido. Circuitos.	"Física Aplicada"

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
-	-	-						
1	1	Metodología y Tecnología de la Programación	Programación I	5T + 4A	6	3	Diseño de algoritmos. Lenguajes de programación	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
1	2		Programación II	4T + 5A	6	3	Análisis de algoritmos. Diseño de programas: descomposición modular y documentación.	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
1	3		Metodología del "Software"	3T + 3A	3	3	Técnicas de verificación y pruebas de de programas. Herramientas CASE.	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
1	3	Redes	Redes de Ordenadores	6T + 3A	6	3	Arquitectura de redes. Comunicaciones. Codificación.	"Ingeniería Telemática"
1	3	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos	6T + 3A	6	3	Organización, estructura y servicio de los sistemas operativos. Gestión y administración de memoria y de procesos. Gestión de entrada/salida. Sistemas de ficheros.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"
1	3	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	Teoría de Autómatas	9T	6	3	Máquinas secuenciales y autómatas finitos. Máquinas de Turing. Funciones recursivas. Gramáticas y lenguajes formales. Redes neuronales.	"Ingeniería de Sistemas y Automática"

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso)

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	1	Electrónica I	15	9	6	Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. Circuitos electrónicos analógicos: amplificadores. Sistemas realimentados.	"Electrónica"
1	1	Técnicas de Representación	9	3	6	CAD. Diseño de circuitos impresos.	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
1	1	Inglés I	9	-	9	Estructuras de lenguaje. Inglés técnico.	"Tecnología Electrónica"
1	2	Inglés II	9	-	9	Conversación. Inglés técnico.	"Tecnología Electrónica"
1	2	Electrónica II	10	6	4	Circuitos electrónicos analógicos: osciladores, fuentes de alimentación. Subsistemas integrados. Circuitos electrónicos digitales: familias lógicas. Sistemas combinacionales y secuenciales.	"Electrónica"
1	3	Trabajo Fin de Carrera	8	-	8	Elaboración de un proyecto de ingeniería.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas: 18
.por ciclo:
.curso:

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Informática de Gestión	9	6	3	Gestión de sistemas informáticos.	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
Proceso Digital de la Señal	9	6	3	Transformada z. Filtrado digital. Cuantificación. Tratamiento digital de voz. Tratamiento digital de imágenes.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
Electrónica Digital	9	6	3	Circuitos electrónicos digitales. Conversores A/D D/A. Fundamentos de técnicas y de diseño microelectrónico.	"Tecnología Electrónica"
Organización Industrial	9	6	3	Finanzas. Producción. "Marketing". Personal.	"Organización de Empresas"

UNIVERSIDAD: RAMON LLULL

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

INGENIERO TÉCNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, creada por Ley 12/1991 del Parlamento de Cataluña (BOE 6/6/91 y DOGC 22/5/91)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 243 CREDITOS

Distribución de créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	42	33	0	8		83
	2º	48	19	9	8		84
	3º	47	0	9	12	8	76

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [SI]

6. [SI] SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
   - [SI] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - [NO] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - [SI] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - [NO] OTRAS ACTIVIDADES

   - EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 8 CREDITOS.
   - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA: Son 8 créditos prácticos contabilizados a razón de 10 horas por crédito, que se pueden imputar al Trabajo Fin de Carrera.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

   - 1º CICLO 3 AÑOS

172 8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	75	40	35
2º	76	42	34
3º	64	35	29
Libre configuración	28		

Real Decreto 971/1992, de 21 de julio, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se regula la constitución del Patronato del Instituto Cervantes. («Boletín Oficial del Estado» 30-VII-1992.)

173 El Instituto Cervantes fue creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, con la finalidad de promover el conocimiento del idioma español y contribuir a la difusión de la cultura española.

En dicha ley fundacional se encomienda al Patronato como órgano del Instituto, la misión de conocer los planes generales de actividades del Instituto y la Memoria anual del mismo, previamente a su aprobación por el Consejo de Administración, así como proponer las prioridades de actuación y cuantas iniciativas puedan contribuir al mejor funcionamiento del Instituto y al cumplimiento de sus fines.

El desarrollo de las actividades del Instituto hace necesario proceder a la inmediata constitución efectiva del citado Patronato, así como a establecer las normas que han de regir la organización y funcionamiento de éste, de forma que pueda desempeñar la alta misión que le ha sido asignada por el legislador.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores, de Educación y Ciencia y de Cultura, con informe del Ministro para las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 1992,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

El Patronato, órgano rector del Instituto, funcionará de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto.

Artículo 2.

1. La Presidencia de Honor del Patronato corresponde a S. M. el Rey.
2. El Patronato estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Miembros natos:

- El Presidente del Gobierno, al que corresponde la Presidencia Ejecutiva del Patronato.
- El Ministro de Asuntos Exteriores.
- El Ministro de Educación y Ciencia.
- El Ministro de Cultura.
- El Presidente del Consejo de Administración.
- Los Vicepresidentes del Consejo de Administración.
- El Director del Instituto.
- El Presidente del Instituto de España.
- El Director de la Real Academia Española.
- El Secretario general de la Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua.

b) Veintidós vocales nombrados por el Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores, de Educación y Ciencia y de Cultura, de la siguiente forma:

- Siete vocales en representación de las letras y la cultura españolas.
- Siete vocales en representación de las letras y la cultura hispanoamericanas.
- Cinco vocales en representación de la Universidad y las Reales Academias.
- Tres vocales en representación de otras Instituciones sociales de carácter o influencia cultural.

c) El Secretario general del Instituto, quien lo será también del Patronato, con voz pero sin voto.

3. Los vocales a los que se refiere el párrafo *b)* del apartado anterior serán nombrados por un período de seis años, renovándose la mitad de ellos cada tres años.
4. En el caso de vacante producida por la baja de un vocal antes de cumplirse el período previsto en el apartado anterior, el Gobierno nombrará un nuevo vocal en representación del mismo grupo al que perteneciera el sustituido, por el período que restase al titular de la plaza así cubierta.
5. Los vocales a los que se refiere el párrafo *b)* del apartado 2, que hubieran sido nombrados por razón del desempeño de un cargo en las Instituciones a las que hace referencia dicho párrafo *b)*, cesarán en su condición de vocal del Patronato al dejar de desempeñar aquél, pasando a ocupar el puesto de vocal vacante, hasta completar el mandato, quien le hubiera sustituido en el cargo.

Artículo 3.

Corresponden al Patronato las siguientes funciones:

1. Proponer las prioridades de actuación del Instituto para el mejor cumplimiento de sus fines.
2. Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación, los planes generales de actividades del Instituto.
3. Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación, la Memoria anual de actividades.
4. Proponer cuantas iniciativas puedan contribuir al mejor funcionamiento del Instituto y al cumplimiento de sus fines.
5. Proponer al Gobierno el nombramiento de dos Consejeros que representen al Patronato en el Consejo de Administración.

Artículo 4.

1. El Patronato se reunirá al menos una vez al año, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa de éste o a propuesta de cualquiera de los Ministros que forman

173 parte del mismo, del Presidente del Consejo de Administración del Instituto o de un mínimo de cinco de los restantes miembros del Patronato.

Quien pretenda la reunión del Patronato expresará de modo preciso el asunto o asuntos a incluir en el orden del día de la reunión cuya convocatoria inste.

2. La convocatoria, que deberá ser cursada con antelación suficiente, deberá expresar el lugar, la fecha y la hora, así como el orden del día de la reunión convocada.

3. Las deliberaciones serán dirigidas por el Presidente de Honor o, en su ausencia, por el Presidente ejecutivo del Patronato o miembro del Gobierno en quien delegue.

4. El Secretario del Patronato levantará acta de cada reunión, en la que figurarán los acuerdos adoptados. Al Secretario corresponde la custodia de las actas y la expedición de certificaciones sobre su contenido. Al Presidente ejecutivo compete poner el visto bueno en las actas y en las certificaciones.

5. El Patronato, a propuesta de su Presidente ejecutivo o de un miembro del Gobierno en quien delegue, podrá adoptar aquellas reglas de funcionamiento interno que, en desarrollo de las presentes normas, sean necesarias para su mejor organización y funcionamiento.

6. En lo no previsto en los apartados anteriores se aplicarán, con carácter supletorio, las reglas contenidas en las normas generales sobre procedimiento administrativo.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Los vocales del Patronato a los que hace referencia el artículo 2.2.b serán nombrados en la primera ocasión por un período de tres años, cumplidos los cuales, el Gobierno renovará por igual período, previo sorteo, cuatro vocales de entre los designados en representación de las letras y de la cultura españolas, tres de entre los designados en representación de las letras y de la cultura hispanoamericanas y del hispanismo, tres de entre los designados en representación de la Universidad, la enseñanza y las Reales Academias y uno de entre los designados en representación de otras instituciones sociales de carácter o incidencia cultural.

DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de junio de 1992.–JUAN CARLOS R.–El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, *Virgilio Zapatero Gómez.*

Orden de 24 de julio de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se desarrollan los artículos 5.º, 6, párrafo segundo, del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, sobre especialidades médicas, y 7.º, 2, del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, sobre especialidades farmacéuticas. («Boletín Oficial del Estado» 30-7-1992.)

174 El Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en el artículo 5.º, 6, párrafo segundo, y el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, en el artículo 7.º, 2, establecen la posibilidad de que los ciudadanos extranjeros efectúen estudios de especialización en España en plazas docentes acreditadas que no fuesen dotadas económicamente por criterios de planificación o limitaciones presupuestarias, obteniendo al término de su formación el correspondiente título de Especialista.

Dicha previsión reglamentaria posibilita la formación en España de los Médicos y Farmacéuticos extranjeros, dentro del campo de la especialización, pudiendo atender así a la demanda de plazas de formación por parte de ciudadanos de países hispanoamericanos y de otros países con los que España tradicionalmente ha mantenido estrechas relaciones de tipo cultural.

Se trata, pues, de regular un sistema de acceso para ciudadanos extranjeros a plazas de formación sanitaria especializada que, teniendo acreditación docente, no pueden ser utilizadas en la convocatoria general de Médicos y Farmacéuticos residentes, posibilitando la obtención del título de Médico o Farmacéutico especialista que acredite la formación recibida por el interesado a efectos de su posible reconocimiento en su país de origen.

Los títulos así obtenidos, y concedidos para tales fines, no pueden tener validez profesional en España, según se establece en los citados Reales Decretos, puesto que los interesados acceden a la formación por el procedimiento específico que se regula en esta Orden sin someterse al procedimiento general de selección y, por tanto, sin tener que superar las pruebas selectivas que los aspirantes españoles y extranjeros han de realizar para obtener plazas de formación conducentes a títulos con validez profesional en España.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la disposición final sexta del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, y en la disposición final primera del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.–Los ciudadanos extranjeros, Licenciados en Medicina y Cirugía o en Farmacia que estén en posesión del título español o del correspondiente extranjero, debidamente homologado o reconocido en España por el Ministerio de Educación y Ciencia, y que dispongan de una beca u otra ayuda oficial, podrán realizar formación especializada en las especialidades médicas contempladas en los grupos primero y segundo del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, o en las especialidades farmacéuticas contempladas en el artículo 3.º del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, en plazas acreditadas que no se cubran en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la formación sanitaria especializada por criterios de planificación o limitaciones presupuestarias. A tal fin se tendrá en cuenta lo dispuesto en la presente Orden.

Segundo.–1. Anualmente, en el mes siguiente a la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas para iniciar programas de formación sanitaria especializada, la Comisión Interministerial a que se refiere el punto 2, *a)*, del artículo 5.º del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, determinará el número de plazas por especialidades concretas, de entre las acreditadas y no dotadas, que podrán destinarse a los fines previstos en la presente norma.

La oferta de plazas aprobada por la Comisión Interministerial, se anunciará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y que también se hará pública en los diferentes países por medio de las representaciones diplomáticas españolas y de los Organismos de Cooperación Cultural Internacional del Estado Español.

2. Los ciudadanos extranjeros que deseen acceder a la formación por este sistema deberán presentar la documentación que se indica en el número séptimo de la presente Orden ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de mayo del año precedente al de su eventual incorporación.

Tercero.–1. Las peticiones que se formulen, de acuerdo con lo dispuesto en los puntos anteriores, serán resueltas por una Comisión de carácter técnico, que evaluará los currícula y otros méritos aportados por los solicitantes, y estará constituida por los siguientes miembros:

Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
Un representante del Ministerio de Sanidad y Consumo.
Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.
Un representante del Consejo Nacional de Especialidades.

2. Una vez realizada la selección de los candidatos, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará la

correspondiente resolución en la que constará la relación de admitidos, con indicación de la especialidad que puedan cursar y el Centro en el que necesariamente habrán de hacerlo. Dicha resolución se anunciará en los tablones de anuncios de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo y se hará llegar a las representaciones diplomáticas españolas a través del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Cuarto.–1. Los candidatos seleccionados tendrán la condición de residentes extranjeros becarios, serán incluidos en el Registro Nacional de Especialistas en Formación y realizarán la formación bajo el sistema de residencia, no remunerada, que no generará derechos profesionales posteriores en España, integrándose en las actividades asistenciales, docentes y de investigación de la Unidad docente a la que hayan sido adscritos, con asunción progresiva de responsabilidades, bajo el control del Jefe de la Unidad docente y de la Comisión de docencia del Centro, de modo que al final de su formación demuestren estar capacitados para asumir la responsabilidad plena del ejercicio de la especialidad sobre bases técnicas y científicas.

2. El programa de formación será el mismo que el establecido legalmente con carácter general para cada especialidad y será desarrollado con idéntica intensidad que en el sistema general, debiendo superarse las correspondientes evaluaciones anuales, que serán remitidas al Registro Nacional de Especialistas en Formación.

Quinto.–Previamente a su incorporación a la plaza adjudicada, los interesados deberán presentar el documento acreditativo de tener suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubra su actividad profesional durante la formación.

Sexto.–1. Concluido el programa de formación, habiendo superado favorablemente las evaluaciones anuales, de acuerdo con la legislación aplicable, la Comisión de docencia del Centro remitirá la evaluación final a la Comisión Nacional de la Especialidad, quien propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia la concesión del título correspondiente a través del órgano pertinente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

2. El título así concedido no podrá tener nunca validez profesional en España a pesar de que el interesado adquiera la nacionalidad española o reúna otras condiciones, distintas de la validez del título que legal o reglamentariamente se hayan establecido para el ejercicio de profesiones tituladas por parte de ciudadanos extranjeros, y así se hará constar en el documento que se expida, ya que estos títulos de Especialista se conceden a los únicos efectos de acreditar la formación recibida, para su posible reconocimiento en el país de origen del interesado.

Séptimo.–Los interesados formularán la solicitud de plaza de formación en el período establecido en el número segundo, punto 2, de la presente disposición, aportando los siguientes documentos:

Instancia, según el modelo que se publica como anexo a la presente Orden.

Certificación acreditativa de la nacionalidad, expedida por las autoridades competentes del país correspondiente.

Certificado negativo de inclusión en el Registro Civil de España.

Título español de Licenciado en Medicina y Cirugía o en Farmacia, o el correspondiente título extranjero, homologado o reconocido en España por el Ministerio de Educación y Ciencia o comprobante de que la homologación se encuentra en tramitación. En este último supuesto será requisito indispensable que el título extranjero esté homologado o reconocido antes de iniciar el período formativo.

Certificación acreditativa de conocimiento adecuado del idioma castellano, si procede.

Documentos justificativos de todos los méritos profesionales y académicos que se aleguen en la solicitud. Aquellos méritos que no estén suficientemente justificados o cuya documentación no esté adecuadamente legalizada por vía diplomática no serán valorados.

Acreditación de que dispone de una beca u otra ayuda oficial suficiente para atender a sus necesidades durante todo el período de formación y de tener cubiertas las prestaciones correspondientes a la asistencia médico-quirúrgica en caso de enfermedad y accidente.

Carta de presentación extendida por las autoridades sanitarias del país de origen en la que se haga constar el interés que ofrezca para ellas la realización del programa formativo en función de sus necesidades de especialistas u otros criterios de planificación.

Los documentos mencionados deberán ser originales y, en su caso, legalizados por vía diplomática. Podrán presentarse juntamente con fotocopias de los mismos y serán devueltos a los interesados, una vez extendida la diligencia de cotejo correspondiente. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–Lo dispuesto en la presente Orden se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el número séptimo, punto dos, de la Orden de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para iniciar programas de formación sanitaria especializada.

Segunda.–Lo dispuesto en la presente Orden no será de aplicación a los nacionales pertenecientes a países miembros de la Comunidad Económica Europea, conforme a la Orden de 30 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), ni a los de Andorra, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.–Quienes hubieran iniciado, con la autorización del Ministerio de Sanidad y Consumo, su formación especializada antes de la entrada en vigor de la presente norma para obtener el título de Especialista como residente becario extranjero, a término de la misma deberán presentar ante el Ministerio de Educación y Ciencia la correspondiente solicitud, aportando al efecto los siguientes documentos:

1. Instancia.
2. Certificado del Ministerio de Sanidad y Consumo, acreditativo de que el interesado está registrado en el Registro Nacional de Especialistas en Formación como Licenciado extranjero.
3. Certificado del Jefe de Estudios de la Comisión de docencia del Centro en que se ha formado el candidato, con el visto bueno del Director del mismo, en el que se harán constar las actividades que ha desarrollado en el ámbito de la especialidad, fechas de formación y horario seguido, así como que el interesado domina suficientemente las técnicas de la especialidad.

Segunda.–Los títulos que se concedan por formación de acuerdo con lo establecido en la anterior disposición transitoria, basados en estudios iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden como consecuencia de la aplicación de las Instrucciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de noviembre de 1984, o por aplicación del artículo 5.º, 6, párrafo segundo, del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, a través del Instituto Nacional de la Salud, tendrán idéntica validez que la señalada en el punto 2 del número sexto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–La Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las resoluciones necesarias para el desarrollo y la aplicación de la presente Orden.

Segunda.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1992.–El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, *Virgilio Zapatero Gómez.*

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo.

ANEXO

Don/doña.....
natural de .....
de nacionalidad .....
con pasaporte número ....., con domicilio (a efectos de notificación) en calle .....,
localidad....., distrito postal ....., teléfono ( ) .....

Con título de Licenciado en Medicina/Farmacia.

Solicita ser admitido al Programa Nacional Español de Formación Sanitaria Especializada como Residente Becario Extranjero, de acuerdo con lo establecido en la Orden ....., en la especialidad de: ....., en la Institución Sanitaria (por orden de preferencia):

1.º .....
2.º .....
3.º .....
4.º .....

(Lugar, fecha y firma.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Colección Legislativa

Agosto-Diciembre

1992



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Edita: Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia
Secretaría General Técnica
Depósito legal: M. 3/1958
NIPO: 176-92-003-3
IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AGOSTO

Convenio de Cooperación cultural, educativa y científica entre el Reino de España y la República de Nicaragua, firmado en Managua el 19 de abril de 1991. («Boletín Oficial del Estado» 6-VIII-1992.)

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTIFICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE NICARAGUA

El Reino de España y la República de Nicaragua,

Conscientes de la comunidad de tradiciones, lengua y cultura, así como de los vínculos históricos que los unen y deseosos de mantener y estrechar los lazos de amistad y cooperación entre ambos pueblos,

Han decidido establecer, mediante el presente Convenio, un marco general para el desarrollo de sus relaciones en los campos de la cultura, la educación y la ciencia, de acuerdo con lo establecido en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1

Ambas Partes, reconociendo la importancia que la lengua española tiene como patrimonio común, se comprometen a realizar acciones conjuntas para preservar, promover y difundir la lengua española.

ARTÍCULO 2

Las dos Partes facilitarán y promoverán las actividades culturales de un país en el otro, mediante el intercambio de expertos y artistas en los diferentes campos de la cultura, organización de exposiciones, intercambio de publicaciones y material cultural.

ARTÍCULO 3

Cada Parte otorgará, en el marco de sus legislaciones respectivas, todas las facilidades posibles para el acceso a museos, bibliotecas, archivos, Centros de documentación y otros establecimientos de carácter cultural, a los nacionales del otro país que por su profesión o especialización entren dentro del ámbito del presente Convenio.

ARTÍCULO 4

Las dos Partes facilitarán la importación temporal o definitiva de todos los materiales no destinados a fines comerciales, que entren en sus respectivos territorios nacionales para la realización de las actividades a que se refiere el presente Convenio.

ARTÍCULO 5

Ambas Partes se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la protección efectiva de los «derechos de autor» o «propiedad intelectual» de los nacionales del otro país, de tal manera que disfruten de la misma protección que la establecida para los propios autores nacionales, en los términos de la Convención Universal de Derechos de Autor (Revisión de París 1971).

ARTÍCULO 6

Las dos Partes considerarán los términos y modalidades necesarios para el reconocimiento mutuo de grados y títulos, tanto de nivel universitario como de nivel secundario, de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada uno de los países.

ARTÍCULO 7

Ambas Partes fomentarán la cooperación entre sus respectivos sistemas educativos y en especial entre las Universidades e Institutos de Investigación, facilitando los intercambios y visitas de Profesores, Investigadores, estudiantes, conferenciantes y expertos de los dos países.

ARTÍCULO 8

Ambas Partes favorecerán la concesión de becas de estudio y especialización a los estudiantes e investigadores de la otra Parte.

ARTÍCULO 9

Las Partes promoverán y favorecerán la colaboración entre sus respectivos medios de radiodifusión, televisión y otros medios de comunicación.

ARTÍCULO 10

Las dos Partes promoverán y facilitarán la cooperación y el intercambio entre los jóvenes de ambos países.

ARTÍCULO 11

Ambas Partes apoyarán el intercambio y la cooperación en el campo de la Educación Física y el Deporte, así como los contactos entre las organizaciones deportivas de los dos países.

ARTÍCULO 12

Para la aplicación del presente Convenio ambas Partes deciden constituir una Comisión Mixta Permanente que se encargará de la interpretación y revisión del Convenio, así como del estudio de todas las cuestiones culturales entre los dos países y de elaborar programas periódicos de cooperación cultural.

La Comisión se reunirá en Sesión Plenaria siempre que sea necesario y, al menos, una vez cada tres años, alternativamente en uno y otro país. La fecha y lugar de reunión de la misma se determinará por vía diplomática.

ARTÍCULO 13

El Convenio de Cooperación Cultural entre Nicaragua y España, firmado en Madrid el 12 de junio de 1974, y el Protocolo de Enmienda al mismo, firmado en Madrid el 25 de junio de 1987, dejarán de tener vigencia a la entrada en vigor del presente Convenio, que los sustituirá a todos los efectos.

ARTÍCULO 14

175

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años y entrará en vigor a partir de la fecha en que ambas Partes se comuniquen, recíprocamente por escrito y por conducto diplomático, su aprobación por los respectivos órganos competentes, de acuerdo con la legislación en vigor en cada uno de los dos países.

La entrada en vigor del artículo 5 del presente Convenio se hará efectiva en el momento en que Nicaragua pase a ser Estado Parte de la Convención Universal de Derechos de Autor (Revisión de París 1971).

El Convenio se entenderá automáticamente renovado por períodos de tres años, a no ser que por cualquiera de las Partes se denuncie, por escrito y por conducto diplomático, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de su expiración.

Firmado en Managua el 19 de abril de 1991, en dos ejemplares en el idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Reino de España.—*Francisco Fernández Ordóñez,* Ministro de Asuntos Exteriores.

Por la República de Nicaragua.—*Enrique Dreyfus,* Ministro del Exterior.

El presente Convenio entró en vigor el 29 de junio de 1992, fecha de la última de las notificaciones cruzadas entre las Partes comunicándose el cumplimiento de los respectivos requisitos constitucionales, según se señala en su artículo 14.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de julio de 1992.—El Secretario general técnico, *Aurelio Pérez Giralda.*

Orden de 3 de agosto de 1992, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1992-1993. («Boletín Oficial del Estado» 7-VIII-1992.)

176

De acuerdo con la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, las tasas académicas por estudios conducentes a títulos oficiales, serán fijadas por la Comunidad Autónoma correspondiente, o por la Administración Central, en el caso de Universidades ubicadas en Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias en materia de educación superior, dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades, en tanto que las correspondientes a los restantes estudios, las fijará el Consejo Social de la respectiva Universidad.

Por su parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, ha abordado la distinción entre estas dos figuras, delimitando el concepto a régimen jurídico específico de la figura de precio público, y preceptuando que la fijación y modificación de su cuantía se realizará por Orden, asumiendo, por otra parte, los supuestos de hecho y dualidad de regímenes contenidos en el artículo 54.3.b) de la Ley de Reforma Universitaria, al tratar de las tasas y demás derechos, si bien efectuando una nueva calificación de las mismas al otorgarles la consideración de precios públicos.

En este contexto normativo, procede fijar los precios a satisfacer por los alumnos, por la prestación del servicio público de la educación superior, durante el próximo curso académico 1992-1993, en las Universidades públicas dependientes de la Administración del Estado, distinguiendo dos grupos de enseñanzas, dentro de las conducentes a la obtención de títulos oficiales:

Primero.—Las conducentes a la obtención de títulos universitarios establecidos por el Gobierno, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, siempre que los planes de estudios de las correspondientes enseñanzas hayan sido aprobados por las Universidades, y homologados por el Consejo de Universidades, en base a las directrices generales propias, igualmente aprobadas por el Gobierno, y

Segundo.—Las no incluidas en el grupo primero, o que, estando incluidas en el mismo, sus planes de estudio no hayan sido aprobados por las Universidades y homologados por el Consejo de Universidades, en base a las correspondientes directrices generales propias.

Dado que la mayor o menor experimentalidad influye como parámetro muy sensible en los costes de los servicios que presta la Universidad, desde hace algunos años, entre los criterios para la fijación de la subvención pública a las Universidades, se venían utilizando dichos grados de experimentalidad. También los criterios para la determinación de la subvención pública para 1993 están, fundamentalmente, basados en los diferentes costes de cada estudio, agrupados en las mismas siete referencias de experimentalidad. Por ello, para la fijación de los precios de las enseñanzas de los grupos anteriormente citados, se han distribuido las mismas en siete categorías diferentes, según el grado de experimentalidad de cada estudio. Por otra parte, parece también conveniente asegurar que no se produce una dispersión excesiva en el precio de los créditos de las distintas enseñanzas, por lo que se ha estimado oportuno acortar el abanico de posibles precios académicos.

Como consecuencia de lo anterior, los precios públicos de cursos completos para los diversos grados de experimentalidad, serán diferentes y, asimismo, serán diferentes los precios públicos según se trate de primeras, segundas o terceras, o sucesivas matrículas de dichos cursos completos. En el primer caso, los precios, en relación con el curso 1991-1992, se han actualizado con el incremento del índice de precios al consumo (IPC) de los doce últimos meses; en el caso de segundas matrículas, aplicando el 10 por 100 del incremento sobre las primeras, y en terceras y sucesivas matrículas, incrementando un 25 por 100 el precio de las segundas.

En el supuesto de enseñanzas del grupo primero, el precio unitario por crédito de primera matrícula, se determina dividiendo el precio resultante en el párrafo anterior, entre sesenta.

No obstante lo anterior, se establece que el precio a satisfacer en primera matrícula por el bloque de créditos, equivalente a la carga lectiva de un año, es decir, al número de créditos total contenido en el plan de estudios del título, dividido por el número de años de duración de los estudios, no podrá ser superior al de las enseñanzas equivalentes no renovadas del curso 1991-1992, en un porcentaje superior al fijado por el Consejo de Universidades en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 54, de la antes citada Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y de acuerdo con la propuesta contenida en la Memoria económico-financiera, a que se refiere el artículo 26.2 de la también citada Ley 8/1989. El precio de segundas y terceras, y sucesivas matrículas de asignaturas sueltas (estructuradas o no en créditos), se calcula incrementando su precio en el curso 1991-1992 con el índice de precios al consumo (IPC), más un 10 por 100, y el de las terceras y sucesivas matrículas, incrementando las correspondientes de 1991-1992 en el citado índice, más el 25 por 100. En el caso de enseñanzas del grupo primero, el precio de las segundas y terceras o sucesivas matrículas, se calcula a partir de los precios de las asignaturas sueltas.

Por último, el contenido de la presente Orden será de aplicación para todas las Universidades públicas, dependientes de la Administración del Estado, con excepción de lo establecido en la disposición octava, que será de aplicación para todas las Universidades.

En su virtud, y al amparo de la habilitación conferida por el artículo 26.1. de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. *Enseñanzas.*-Uno. Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en las Universidades públicas, dependientes de la Administración del Estado, en el curso 1992-1993, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden, y en la cuantía que se señala en las tarifas anexas a la misma.

Dos. El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial, serán fijados por el Consejo Social. En aquellas Uni-

versidades en las que no esté constituido el Consejo Social u órgano en el que recaigan sus funciones, así como en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», serán aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo. *Modalidades de precios públicos.*—Uno. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudios hayan sido aprobados por las Universidades y homologados por el Consejo de Universidades, en base a las directrices generales propias, igualmente aprobadas por el Gobierno, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura o disciplina, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener, según los anexos I y II, con independencia del Departamento en donde se cursen los distintos créditos. En el caso de programas de Doctorado, el valor del crédito será el que figura en el citado anexo II.

Dos. En el caso de enseñanzas no incluidas en el apartado anterior, o que, estando incluidas en el mismo, sus planes de estudio no hayan sido aprobados por las Universidades y homologados por el Consejo de Universidades, en base a las correspondientes directrices generales propias, el importe del curso completo y asignaturas se calculará, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas, de acuerdo con los anexos III y IV.

Tres. En los estudios de especialidades sanitarias, se tendrán en cuenta las tarifas señaladas en el anexo V.

Cuatro. En evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría, se tendrán en cuenta las tarifas señaladas en el anexo VI.

Cinco. En todo caso, en las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba, se abonará por cada crédito el 25 por 100 de los precios establecidos en los correspondientes anexos.

Tercero. *Abono por asignaturas.*—Uno. En el supuesto de abono por asignaturas, se diferenciarán, únicamente, dos modalidades de ellas: Anual y cuatrimestral. La clasificación de las asignaturas como anuales o cuatrimestrales, será establecida por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. El importe del precio a aplicar para las cuatrimestrales, será la mitad del establecido para las anuales.

Dos. El importe del precio establecido para asignatura suelta será diferente, según que el curso a que corresponda esté constituido por menos de siete asignaturas anuales, o por siete o más asignaturas anuales. A estos efectos, una asignatura anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales.

Tres. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor, se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

Cuarto. Uno. Los alumnos podrán matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan.

En todo caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las asignaturas matriculadas, quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A estos solos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen las respectivas Juntas de Gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidades académicas para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

Dos. El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el apartado anterior, no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudios.

Tres. No obstante lo anterior, aquellos alumnos que inicien unos estudios, deberán matricularse del primer curso completo, con excepción de los que lo cursen en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso.

Cuatro. En el supuesto de enseñanzas estructuradas en cuatrimestres, las Universidades podrán autorizar la formalización de la matrícula correspondiente al segundo cuatrimestre, al comienzo del mismo, en cuyo caso no será de aplicación para estas

enseñanzas el fraccionamiento de pago a que se refiere la disposición 5ª, 1 de la presente Orden.

Quinto. *Forma de pago de la matrícula.*—Uno. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado cuatro de la disposición anterior, los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos para los diversos estudios universitarios, bien haciéndolo efectivo, en un solo pago a principios de curso, o de forma fraccionada, en dos plazos iguales, que serán ingresados, uno al formalizar la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre.

Dos. La falta de pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago total, o del correspondiente cuatrimestre, en su caso, motiva la denegación de la matrícula. El impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado, de acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes al primer plazo.

Sexto. *Centros adscritos.*—Los alumnos de los Centros o Institutos Universitarios adscritos, abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25 por 100 de los precios establecidos en el anexo, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

Séptimo. *Convalidación de estudios.*—Uno. Los alumnos que obtengan la convalidación de cursos completos o asignaturas sueltas, por razón de estudios realizados en Centros nacionales no estatales o Centros extranjeros, abonarán el 25 por 100 de los precios establecidos en el anexo, por los mismos conceptos señalados para los Centros adscritos en la disposición anterior.

Dos. Por la convalidación de estudios realizados en Centros estatales no se devengarán precios.

Octavo. *Becas.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicios académicos, los alumnos que reciban la beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de regulación de becas y ayudas en niveles de enseñanza superior.

Los alumnos que, al formalizar la matrícula, se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario, o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las asignaturas, en los términos previstos por la legislación vigente.

Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios, serán compensados a las Universidades por los Organismos que conceden dichas ayudas hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los presupuestos generales de las Universidades respectivas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Ambito de aplicación.*-La presente Orden será de aplicación para todas las Universidades públicas dependientes de la Administración del Estado, con excepción de lo establecido en la disposición octava, que será de aplicación para todas las Universidades.

Segunda. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», desde cuya fecha, las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos, a prestar durante el curso 1992-1993.

Madrid, 3 de agosto de 1992.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior.

ANEXO I

Grados de experimentalidad de las enseñanzas de la disposición segunda, apartado uno

Grado de experimentalidad 1

Licenciaturas en Medicina y Odontología; Diplomaturas en Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Grado de experimentalidad 2

Licenciaturas en Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias del Mar, Farmacia, Geología, Química y Veterinaria.

Grado de experimentalidad 3

Licenciatura en Máquinas Navales, Náutica y Transporte Marítimo y Radioelectrónica Naval; Ingenieros Agrónomos, Aeronáuticos, de Caminos, Canales y Puertos, en Electrónica, en Geodesia y Cartografía, Industriales, en Informática, de Minas, de Montes, Naval y Oceánico, Químico y de Telecomunicación; Arquitectos Técnicos; Diplomados en Máquinas Navales, Navegación Marítima y Radioelectrónica Naval; Ingenieros Técnicos en Aeromotores, Aeronavegación, Aeronaves, Aeropuertos, Construcciones Civiles, Diseño Industrial, Equipos y Materiales Aeroespaciales, Estructuras Marinas, Explotaciones Forestales, Explotación de Minas, Hidrología, Hortofruticultura y Jardinería, Industrias Agrarias y Alimentarias, Industrias Forestales, Instalaciones Electromecánicas Mineras, Informática de Gestión, Informática de Sistemas, Mecanización y Construcciones Rurales, Mineralurgia y Metalurgia, Propulsión y Servicios del Buque, Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, Sistemas Electrónicos, Sistemas de Telecomunicación, Sondeos y Prospecciones Mineras, Sonido e Imagen, Telemática, Topografía y en Transportes y Servicios Urbanos.

Grado de experimentalidad 4

Licenciaturas en Bellas Artes y Física.

Grado de experimentalidad 5

Licenciaturas en Documentación, Matemáticas, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía y Traducción e Interpretación; Diplomaturas en Biblioteconomía y Documentación, Educación Social, Estadística, Logopedia, Maestro, especialidades de Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Infantil, Educación Musical, Educación Primaria, Lengua Extranjera y Educación Física, Optica y Optometría y Terapia Ocupacional.

Grado de experimentalidad 6

Licenciaturas en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Filología Alemana, Filología Arabe, Filología Catalana, Filología Clásica, Filología Eslava, Filología Francesa, Filología Gallega, Filología Hebrea, Filología Hispánica, Filología Inglesa, Filología Italiana, Filología Portuguesa, Filología Románica, Filología Vasca, Geografía, Investigación y Técnicas de Mercado, Lingüística; Diplomaturas en Ciencias Empresariales y Gestión y Administración Pública.

Grado de experimentalidad 7

Licenciaturas en Antropología Social y Cultural, Ciencias Políticas y de la Administración, Comunicación Audiovisual, Derecho, Filosofía, Historia, Historia del Arte, Humanidades, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Sociología, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada; Diplomaturas en Relaciones Laborales y Trabajo Social.

ANEXO II

Tarifas según grado de experimentalidad de enseñanzas del anexo I

Precio crédito en pesetas

Grado de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera y sucesivas matrículas	Programa Doctorado
1	1.286	1.868	2.541	4.242
2	1.278	1.855	2.524	4.181
3	1.232	1.789	2.433	3.993
4	1.175	1.575	2.143	3.392
5	985	1.430	1.945	2.980
6	844	1.256	1.667	2.403
7	830	1.205	1.639	2.345

ANEXO III

Grados de experimentalidad de las enseñanzas de la disposición segunda, apartado dos

Grado de experimentalidad 1

Licenciatura en Medicina y Cirugía; Diplomaturas en Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Grado de experimentalidad 2

Licenciaturas en Ciencias Biológicas, Ciencias del Mar, Farmacia, Ciencias Geológicas, Ciencias Químicas y Veterinaria.

Grado de experimentalidad 3

Licenciaturas en Marina Civil e Informática; Arquitectos; Ingenieros Agrónomos, Aeronáuticos, de Caminos, Canales y Puertos, Electromecánicos, Industriales, de Minas, de Montes, Navales, de Telecomunicación; Arquitectos Técnicos; Diplomados en Marina Civil, Informática; Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Agrícolas, Forestales, Industriales, de Minas, Navales, de Obras Públicas, Papeleros, en Tejidos de Punto, de Telecomunicación y en Topografía.

Grado de experimentalidad 4

Licenciatura en Bellas Artes y Ciencias Físicas.

Grado de experimentalidad 5

Licenciaturas en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Ciencias de la Educación), Ciencias Matemáticas, Psicología; Diplomaturas en Biblioteconomía y Documentación, Estadística, Optica, Profesorado de Educación General Básica y Traducción e Interpretación.

Grado de experimentalidad 6

Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Filología, Geografía e Historia (Sección de Geografía); Diplomatura en Estudios Empresariales.

Grado de experimentalidad 7

Licenciaturas en Ciencias Politicas y Sociologia, Ciencias de la Información, Derecho, Filosofia y Ciencias de la Educación (Sección de Filosofia), Geografia e Historia (Sección de Historia, Historia del Arte); Diplomatura en Trabajo Social y Graduado Social Diplomado.

ANEXO IV

Tarifas según grado de experimentalidad de enseñanzas del anexo III

Precios curso completo y asignaturas sueltas en pesetas

Grado de experimentalidad	Curso completo	Asignaturas sueltas o segunda matriculas		Terceras y sucesivas matriculas	
		Curso de siete o más asignaturas	Curso de menos de siete asignaturas	Curso de siete o más asignaturas	Curso de menos de siete asignaturas
1	77.160	14.994	22.416	20.326	30.490
2	76.680	14.845	22.268	20.192	30.289
3	73.920	14.311	21.466	19.465	29.198
4	70.482 (1)	12.603	18.905	17.143	25.715
5	59.100 (2)	11.442	17.163	15.563	23.345
6	50.640	9.804	14.706	13.335	20.003
7	49.772	9.641	14.462	13.114	19.671

ANEXO V

Tarifas

1. Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del anexo al Real Decreto 12/1984, de 11 de enero, en unidades docentes acreditadas:

Por cada crédito: 2.849 pesetas.

2. Estudios de la especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas según el Real Decreto 2708/1982, de 25 de octubre:

Por cada crédito: 2.849 pesetas.

3. Estudios de especialidades en Enfermería en unidades docentes acreditadas (Real Decreto 992/1987, de 3 de julio):

Por cada crédito: 727 pesetas.

ANEXO VI

Tarifas

1. Evaluación y pruebas.

1.1 Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 5.638 pesetas.
1.2 Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 16.496 pesetas.
1.3 Proyectos de fin de carrera: 10.367 pesetas.
1.4 Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 10.367 pesetas.

176 1.5 Curso iniciación y orientación para mayores de veinticinco años: 8.414 pesetas.
1.6 Examen para tesis doctoral: 10.367 pesetas.
1.7 Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:

a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 10.367 pesetas.
b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 17.266 pesetas.

2. Títulos y Secretaría.

2.1 Expedición de títulos académicos:

2.1.1 Doctor: 16.235 pesetas.
2.1.2 Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 10.900 pesetas.
2.1.3 Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 5.323 pesetas.
2.1.4 Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 2.500 pesetas.

2.2 Secretaría:

2.2.1 Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un Centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 1.976 pesetas.
2.2.2 Compulsa de documentos: 775 pesetas.
2.2.3 Expedición de tarjetas de identidad: 424 pesetas.

Corrección de errores de la Orden de 18 de junio de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de aprobación de nuevos modelos de declaración de incompatibilidades de altos cargos y regulación del acceso al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades de altos cargos. («Boletín Oficial del Estado» 7-VIII-1992.)

177 Advertido error en la publicación de la Orden citada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio, página 24407, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Artículo 2.° 3, línea tercera, donde dice: «... refiere el número primero 2 de esta Orden ...», debe decir: «... refiere el artículo 1.° 2 de esta Orden, ...».

Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Valencia, por la que se corrige el error observado en la publicación de la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social (Resolución de 10 de octubre de 1991). («Boletín Oficial del Estado» 8-VIII-1992.)

178 Advertido error en el texto de la Resolución de 10 de octubre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1992, por la que se modifica el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social,

Este Rectorado ha resuelto la subsanación del mismo, incluyendo en la línea veintisiete la frase «con efectos desde el momento de su impartición».

Valencia, 7 de julio de 1992.-El Rector, *Ramón Lapiedra Civera.*

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del III Convenio Colectivo para los Centros de Asistencia y Educación Infantil. («Boletín Oficial del Estado» 8-VIII-1992.)

Visto el texto del III Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para los Centros de Asistencia y Educación Infantil, que fue suscrito con fecha 22 de junio de 1992, de una parte, por ACADE y CECEI, en representación de las Empresas del sector, y de otra, por los Sindicatos FETE-UGT, CC.OO. y USO, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo para los Centros de Asistencia y Educación Infantil.

III CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

CAPITULO PRIMERO

Ambitos

Artículo 1.° *Ambito territorial.*—El presente Convenio es de aplicación en todo el territorio del Estado Español.

Art. 2.° *Ambito funcional.*—Quedarán afectados por este Convenio los Centros de Educación Infantil no integrados y Parvularios no integrados, cualesquiera que sea el carácter y nacionalidad de la Entidad titular.

Igualmente, quedan afectados por este Convenio las Guarderías infantiles y los Jardines de infancia que atenderán preferentemente las cuestiones de custodia, atención y asistencia.

Art. 3.° *Ambito personal.*—Afecta este Convenio al personal en régimen de contrato de trabajo que preste sus servicios en los Centros reseñados en el artículo anterior.

Art. 4.° *Ambito temporal.*—El ámbito temporal del presente Convenio será desde el día 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993.

No obstante, a la finalización de su primer año de vigencia, se negociará la revisión salarial para el año 1993, y cuantas cuestiones pudieran verse modificadas por normas legales que entren en vigor tras la firma del presente Convenio.

CAPITULO II

Comisión Paritaria

Art. 5.° Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación, mediación y arbitraje del presente Convenio, siendo sus resoluciones vinculantes, debiéndose levantar acta de las reuniones y archivar los asuntos tratados. En la primera reunión se procederá al nombramiento del Presidente y del Secretario, aprobándose un Reglamento para el funcionamiento de dicha Comisión.

Tendrá igualmente las siguientes funciones:

Homologar las posibles categorías existentes en los Centros y no recogidas expresamente en este Convenio.

Proponer ante la Administración los temas referentes a la Reforma o cualquier otro que pueda tener relación con el sector.

Vigilancia del cumplimiento del Convenio.

Esta Comisión Paritaria, única en todo el Estado, estará integrada por un miembro de cada una de las Organizaciones empresariales y sindicales con representatividad legal suficiente y en número igual por parte empresarial que por la de los trabajadores.

Art. 6.° Los acuerdos serán tomados por voto cualificado y en función de la representatividad oficial de las organizaciones, requiriéndose para adoptar acuerdos, la aprobación del 60 por 100 de la representación de los trabajadores y de la parte empresarial.

Dicha Comisión Paritaria fija su domicilio en 28010 Madrid, calle Españoleto, número 19.

Se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre, y con carácter extraordinario cuando lo soliciten la mayoría de una de las partes. En ambos casos, la convocatoria se hará por escrito, con una antelación mínima de cinco días, con indicación del orden del día y fecha de reunión, adjuntándose la documentación necesaria.

Sólo en caso de urgencia, reconocida por ambas partes, el plazo podrá ser inferior.

Art. 7.° En aras a la consecución de la paz social, las Organizaciones firmantes se comprometen a promover, en todas las Comunidades Autónomas del Estado, la intervención de la Comisión Paritaria en materia de arbitraje como medio para resolver, extrajudicialmente, los conflictos individuales y colectivos del sector.

El arbitraje se llevará a cabo a tenor de lo dispuesto por la Ley 36/1988, de 5 de diciembre.

CAPITULO III

Organización del trabajo

Art. 8.° La disciplina y organización del trabajo es facultad específica de la Entidad titular del Centro y se ajustarán a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO IV

Clasificación del personal

Art. 9.° El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, de conformidad con el contrato de trabajo, se clasificará en uno de los siguientes grupos:

a) Grupo uno:

Director Gerente.
Subdirector.
Director Pedagógico.

b) Grupo dos:

Pedagogo.
Psicólogo.
Médico.
Asistente Social.
Otros.

c) Grupo tres:

Maestro.
Educador Infantil.

d) Grupo cuatro:

Técnico Especialista.
Asistente Infantil.

e) Grupo cinco:

Personal de servicios generales.
Personal auxiliar.
Administrativos.
Trabajadores menores de dieciocho años.

Las categorías especificadas ateriormente tienen carácter enunciativo y no suponen la obligación de tener provistas todas ellas si la necesidad o el volumen de la actividad del Centro no lo requieren.

Las definiciones correspondientes a las distintas categorías son las que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de este Convenio.

El personal que preste sus servicios en las Empresas afectadas por este Convenio Colectivo deberá, obligatoriamente, quedar encuadrado en alguna de las categorías profesionales que se contienen en el mismo, así como percibir el salario fijado en las tablas salariales del anexo 2.

CAPITULO V

Jornada de trabajo

Art. 10. El número de horas de trabajo a la semana, para cada una de las categorías afectadas por este Convenio, son:

Maestro: Treinta y dos horas semanales.
Educador infantil: Treinta y ocho horas semanales.
Resto del personal: Treinta y nueve horas semanales.

Art. 11. Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada establecida en este Convenio. La iniciativa para trabajar en horas extraordinarias corresponden al Centro y a la libre aceptación del trabajador, conforme a la legislación vigente en cada momento. Las horas extraordinarias quedan limitadas a cincuenta y cuatro horas anuales.

Art. 12. Las horas de trabajo semanales se distribuirán a lo largo de la semana, según las necesidades del Centro, con la participación de la distribución del Comité de Empresa o Delegado de Personal o Delegados Sindicales, sin que la jornada diaria pueda exceder de nueve horas diarias de trabajo.

Art. 13. Cuando las necesidades de trabajo o las características del Centro no permitan disfrutar en sábado o domingo del descanso semanal del día y medio continuo, éste se disfrutará en otros días de la semana.

En todo caso, entre el final de la jornada y el comienzo de la siguiente, mediarán, como mínimo, doce horas.

Art. 14. Los trabajadores contratados para la realización de una jornada inferior a la pactada en este Convenio, percibirán su retribución en proporción al número de horas contratadas.

Art. 15. Las horas trabajadas en el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana o, cuando las características del Centro lo requieran, de once de la noche a las siete de la mañana, u otros horarios que deban pactarse por circunstancias especiales, tendrán la consideración de trabajo nocturno, a efectos de retribución, salvo que el salario se haya establecido, atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza

Art. 16. Las horas de mera presencia voluntaria de los trabajadores en el Centro de trabajo no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectivo, ni se computarán a efectos del límite de horas extraordinarias.

CAPITULO VI

Clasificación del personal por razón de su permanencia

Art. 17. El personal afectado por este Convenio se entenderá contratado por tiempo indefinido, sin más excepciones que las establecidas por la Ley e indicadas en los artículos siguientes.

Art. 18. El personal admitido en el Centro sin pactar modalidad especial alguna en cuanto a la duración de su contrato, se considerará fijo una vez transcurrido el período de prueba.

Art. 19. El personal interino es el contratado para sustituir al personal fijo con derecho a reserva del puesto de trabajo, debiéndose especificar en el contrato el nombre del sustituto y la causa de la sustitución.

Art. 20. El personal eventual es el que se contrata por los Centros para realizar trabajos esporádicos y ocasionales de duración limitada y por razones transitorias y circunstanciales.

Art. 21. Personal contratado a tiempo determinado es el contratado por un período de tiempo y prefijado a tenor de la legislación vigente.

Todos los trabajadores pasarán automáticamente a la condición de fijos si transcurrido el plazo determinado en el contrato continúan desarrollando sus actividades sin que haya existido nuevo contrato o prórroga del anterior.

CAPITULO VII

Contratación, período de prueba, ceses del personal y vacantes

Art. 22. El contrato deberá formalizarse por escrito, quedándose un ejemplar cada parte contratante y los restantes los Organismos competentes, entregando copia básica a los representantes de los trabajadores.

Art. 23. *Período de prueba.*—Todo el personal de nuevo ingreso quedará sometido al período de prueba que para su categoría profesional se establece a continuación:

a) Grupo 2: Tres meses.
b) Grupo 3: Maestro: Tres meses. Educador infantil: Dos meses.
c) Grupo 4: Un mes.
d) Grupo 5: Quince días.

Todo ello excepto en contratos establecidos en prácticas y formación, que se estará a lo dispuesto en su legislación específica.

Terminado el período de prueba, el trabajador pasará a formar parte de la plantilla del Centro, computándose a todos los efectos dicho período.

Art. 24. *Cese voluntario.*

a) El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio al Centro, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del titular del mismo por escrito, con un mínimo de quince días de antelación.

b) El incumplimiento del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho al Centro a descontar de la liquidación el importe del salario de dos días por cada día de retraso en el preaviso.

c) Si el Centro recibe el preaviso, en tiempo y forma, vendrá obligado a abonar al trabajador la liquidación correspondiente al terminar la relación laboral. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe del salario de dos días por cada día de retraso en el abono de la liquidación, con el límite de días de preaviso.

Art. 25. *Vacantes.*—Se entiende por vacante, la situación producida en un Centro por baja de un trabajador como consecuencia de la extinción de su relación laboral.

Vacantes entre el personal: Las vacantes que se produzcan en las categorías del grupo dos, grupo tres y grupo cuatro serán cubiertas, si fuera posible, entre el personal de categorías inferiores, combinando la capacidad, titulación y aptitud con la antigüedad en el Centro.

De no existir, a juicio del titular, personal que reúna las condiciones antes dichas, las vacantes se cubrirán con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

Las vacantes que se produzcan entre el resto del personal, se cubrirán, si fuera posible, con los trabajadores de categorías inferiores. El titular del Centro será el que decida si existe entre su personal trabajadores que reúnan las condiciones requeridas, oídos los representantes legales de los trabajadores.

CAPITULO VIII

Vacaciones

Art. 26. Todo el personal tendrá derecho cada año completo de servicios a:

Un mes, preferentemente en verano. El titular del Centro, atendiendo a las especiales características y necesidades del mismo, podrá establecer turnos entre el personal, al objeto de mantener los servicios del Centro.

Además, todos los trabajadores tendrán derecho a diez días considerados laborables, incluido el Sábado Santo, distribuidos durante el año, a criterio de la Dirección del Centro y oído el criterio del Comité de Empresa, Delegado de Personal o Delegados Sindicales. Estos días se repartirán en Navidad, Semana Santa y Verano.

El personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones según el tiempo trabajado en el mismo.

CAPITULO IX

Enfermedades, permisos

Art. 27. El trabajador, previo aviso escrito y justificado, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio. Deberá preavisarlo con una antelación mínima de treinta días.

b) Tres días en los casos de nacimiento de un hijo o enfermedad grave que precise hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, fuera de la provincia, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual. Deberá preavisarlo con una antelación mínima de quince días.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público y personal.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por 100 de las horas laborales, en un período de tres meses, podrá pasar el Centro al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa. En el supuesto de que el trabajador, por el cumplimiento del deber o en el desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en el Centro.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

f) Un día por boda del hijo o hija, hermano o hermana.

Art. 28. Todo el personal podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo por año, que deberá serle concedido de solicitarse el permiso con, al menos, quince días de preaviso. De efectuarse la solicitud encontrándose otro trabajador disfrutando de este permiso, el titular del Centro atendiendo a las necesidades del mismo, decidirá la conveniencia o no de la concesión del permiso.

Estos días de permiso sin sueldo no podrán ser inmediatamente anteriores o posteriores a las fechas de vacaciones.

Art. 29. En los supuestos de incapacidad laboral transitoria y durante los tres primeros meses, se abonará al trabajador el complemento necesario para alcanzar

el 100 por 100 de la retribución mensual ordinaria que le correspondería de haber podido desarrollar sus actividades laborales.

Las Empresas y, en su caso, las Organizaciones Patronales para sus afiliados, podrán contratar pólizas que cubran estas contingencias.

Art. 30. Cuando las vacaciones coincidan totalmente o en parte con el período de baja médica por maternidad, éstas se disfrutarán a continuación del alta médica hasta el total de días que le correspondieran, salvo acuerdo entre las partes para otra fecha de disfrute.

Los trabajadores por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. A voluntad del trabajador, éste podrá sustituir este derecho por reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

Art. 31. En lo no previsto en el presente capítulo IX se estará a lo que dispone la vigente legislación de aplicación en esta materia.

CAPITULO X

Cursos de actualización y perfeccionamiento

Art. 32. Cuando se organicen cursos de perfeccionamiento y, voluntariamente los realicen los trabajadores, previa autorización del Centro, los gastos de matrícula, desplazamiento y residencia correrán a cargo del Centro.

Los Centros facilitarán el acceso a cursos para los trabajadores que deseen el aprendizaje de la lengua en la región autónoma donde radique el Centro, así como el resto de cursos de perfeccionamiento.

Art. 33. Para realizar exámenes oficiales que conduzcan al perfeccionamiento y promoción profesional en el Centro de trabajo, éste tendrá la correspondiente licencia, con derecho a retribución, debiendo justificar, tanto la formalización de la matrícula como haber asistido a dichos exámenes.

CAPITULO XI

Excedencias

Art. 34. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa, en los términos previstos en los siguientes artículos.

En ambos casos el trabajador no tendrá derecho a retribución, salvo lo establecido en el capítulo correspondiente a derechos sindicales.

Art. 35. Serán causa de excedencia forzosa las siguientes:

a) Por designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

b) Por enfermedad, una vez transcurrido el plazo de incapacidad laboral transitoria, y por todo el tiempo que el trabajador permanezca en situación de invalidez provisional.

c) Por la prestación del servicio militar o servicio sustitutivo, durante el tiempo mínimo obligatorio de duración de éste.

d) Por el servicio de funciones sindicales, de ámbito provincial o superior, siempre que la Central Sindical a que pertenezca el trabajador tenga representatividad legal suficiente en el sector afectado por el ámbito de aplicación del presente Convenio.

e) Para atender a un familiar gravemente enfermo, dentro del primer grado de consanguinidad. La excedencia no será superior a doce meses.

f) El descanso de un curso escolar para aquellos trabajadores que deseen dedicarse a su perfeccionamiento profesional a través de estudios, cursos, seminarios o similares organizados por Instituciones públicas o privadas y con una duración mínima de seis meses. El trabajador podrá solicitar esta excedencia después de diez años de ejercicio activo en el mismo Centro.

g) Durante el período de gestación de la trabajadora, a petición de la misma.

h) El período de un año para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Cuando el padre y la madre trabajen en la misma Empresa, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Art. 36. El trabajador que disfrute de la excedencia forzosa tiene derecho a la reserva del puesto de trabajo, cómputo de la antigüedad adquirida durante el tiempo que aquélla dure y a reincorporarse al Centro.

Desaparecida la causa que motivó la excedencia, el trabajador tendrá treinta días naturales para incorporarse al Centro y, caso de no hacerlo causará baja definitiva en el mismo.

La excedencia forzosa deberá ser automáticamente concedida, previa presentación de la correspondiente documentación acreditativa.

Art. 37. La excedencia voluntaria se podrá conceder al trabajador, previa petición por escrito, pudiendo solicitarlo todo el que lleve, al menos, una año de antigüedad en el Centro y no haya disfrutado de excedencia durante los cuatro años anteriores.

Dicha excedencia empezará a disfrutarse el día 1 de septiembre, salvo mutuo acuerdo para adelantarlo.

El permiso de excedencia voluntaria se concederá por un mínimo de un año y un máximo de cinco.

Art. 38. El trabajador que disfrute dicha excedencia voluntaria sólo conservará el derecho al reingreso si en el Centro hubiera una vacante en su especialidad o categoría laboral.

Durante este tiempo no se le computará la antigüedad.

El trabajador que disfrute dicha excedencia voluntaria deberá solicitar su reingreso en el Centro con una antelación mínima de treinta días naturales anteriores a la finalización de la excedencia voluntaria. Caso de no realizar su solicitud en tiempo y forma especificada, el trabajador causará baja voluntaria en este Centro.

CAPITULO XII

Jubilaciones

Art. 39. El cese obligatorio en el trabajo por jubilación se producirá al cumplir el trabajador los sesenta y cinco años de edad. No obstante, aquellos trabajadores que no tengan cubierto el plazo legal mínimo de cotización que les garantice la jubilación, podrán continuar en el Centro hasta que se cumpla dicho plazo o tal requisito. Se establece el sistema de jubilación especial a los sesenta y cuatro años en aquellos casos en los que el puesto de trabajo ocupado por el trabajador que se jubile no esté catalogado por el Centro a extinguir o amortizar. Esta jubilación especial se tramitará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, o disposición legal que lo regule o desarrolle en el futuro.

Los Centros y sus trabajadores podrán establecer contratos de relevo a tenor de la legislación vigente.

CAPITULO XIII

Retribuciones

Art. 40. Los salarios del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio quedan establecidos en las tablas salariales que figuran como parte integrante del mismo, como anexo 2. El pago del salario se efectuará por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente y dentro de la jornada laboral. Será abonado en metálico, cheque bancario, transferencia u otras modalidades, previo acuerdo con los trabajadores.

Art. 41. Cuando se encomiende al personal, siempre por causas justificadas, una función superior a la correspondiente a su categoría profesional, percibirá la retribución correspondiente a aquélla, en cuanto subsista tal situación.

Si el periodo de tiempo de la mencionada situación es superior a seis meses durante el año u ocho durante dos, el trabajador podrá elegir estar clasificado en la nueva categoría profesional que desempeñe, salvo necesidades de titulación, percibiendo en este caso la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Art. 42. Si por necesidades imprevisibles del Centro, éste precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndose la retribución y demás derechos correspondientes a su categoría profesional. Esta situación se plasmará por escrito en un acuerdo, precisando, siempre que sea posible, la temporalidad de la situación, haciendo referencia a este artículo y con el conocimiento de los representantes legales de los trabajadores.

Art. 43. El trabajador tiene derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo, sin que pueda exceder del 90 por 100 del importe del salario mensual.

Art. 44. Las tablas que figuran en el anexo 2 de este Convenio corresponden a las jornadas que para las diferentes categorías se estipulan en el artículo 10.

Art. 45. Las retribuciones del personal de nacionalidad española que presten servicios en Centros no españoles radicados en España, no podrán ser inferiores a las que perciba el personal de su categoría de la misma nacionalidad del Centro, ni tampoco a las señaladas en este Convenio.

Art. 46. Por cada trienio vencido, el trabajador tendrá derecho a percibir la cantidad que a tal efecto se indica en las tablas salariales, no pudiendo exceder el total por este concepto de los topes señalados en el Estatuto de los Trabajadores. El importe de cada trienio se hará efectivo en la nómina del mes de su vencimiento.

Art. 47. La fecha inicial al cómputo de antigüedad será la de ingreso del trabajador en la Empresa.

Art. 48. Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio percibirán como complemento periódico de vencimiento superior a un mes, el importe de dos gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad de salario, complemento, antigüedad y complementos específicos.

Se harán efectivas antes del 10 de julio y del 23 de diciembre.

Art. 49. Al personal que cese o ingrese en el Centro en el transcurso del año, se le abonará los complementos de vencimiento superior al mes antes expresados, prorrateándose su importe en proporción al tiempo de servicio.

Art. 50. De común acuerdo entre el empresario y los trabajadores del Centro, podrá acordarse el prorrateo de las dos gratificaciones extraordinarias entre las doce mensualidades, si no se viniese realizando hasta la fecha.

CAPITULO XIV

Cláusula de descuelgue

Art. 51. En aquellos Centros en que se acrediten, objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdida mantenidas en dos ejercicios contables anteriores y mantengan tónica parecida en las previsiones en el ejercicio en curso, no serán de necesario u obligada aplicación los incrementos salariales establecidos en las tablas del presente Convenio.

En los Centros que a su juicio, concurran estas circunstancias y deseen acogerse al descuelgue, comunicarán en el plazo improrrogables de quince días naturales, a partir de la publicación del presente Convenio en el «Boletín Oficial del Estado», a los representantes de los trabajadores y a la Comisión Paritaria de este Convenio, su intención de acogerse al mismo, aportando los datos que estime convenientes, así como la opinión de los representantes de los trabajadores, si lo consideran oportuno.

La Comisión Paritaria establecerá el procedimiento, controles, cautelas, garantías y arbitrajes que considere oportunos.

La duración del presente procedimiento no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

Sólo mediante acuerdo favorable de la Comisión Paritaria, el Centro podrá acogerse a dicha cláusula. Su arbitraje o fallo no podrá demorarse más de un mes desde la fecha en que el Centro comunicó su deseo.

CAPITULO XV

Seguridad, higiene y enfermedades profesionales en el trabajo

Art. 52. Los Centros y el personal afectado por este Convenio cumplirán las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo contenidas en el Estatuto de los Trabajadores (artículo 19), y demás disposiciones de carácter general. A tal efecto, al comienzo de cada curso, el Centro podrá solicitar del Instituto de Salud e Higiene (u Organismo autónomo competente), o del Médico del Centro, una revisión médica de los trabajadores que así lo deseen. En cada Centro de trabajo se designará un responsable de Seguridad e Higiene.

Art. 53. Deberían ser consideradas por la Seguridad Social como enfermedades profesionales las siguientes:

Enfermedades neurológicas crónicas.
Patologías otorrinolaringológicas.
Enfermedades infecto-contagiosas crónicas.
Alergias crónicas.

CAPITULO XVI

Mejoras sociales

Art. 54. Los Centros proporcionarán al personal que lo solicite, una vez al año, la ropa necesaria para el desarrollo de su labor, con la obligación de usarla durante la jornada laboral.

Art. 55. Los hijos de los trabajadores tendrán derecho exclusivamente a la estancia y/o enseñanza en el Centro de manera gratuita o a una plaza en otro Centro si la dirección de aquél lo considera oportuno. Caso de producirse algún conflicto en lo previsto en este artículo, la Comisión Paritaria tomará la oportuna resolución para salvaguardar este derecho.

Art. 56. Con independencia de la jornada laboral, el personal a quien la Dirección encomiende y acepte voluntariamente la vigilancia de los niños durante la comida y periodos de esparcimiento motivados por ella, tendrán derecho a manutención por el tiempo dedicado a esta actividad.

El personal no afectado por el párrafo anterior, tendrá derecho a utilizar los servicios de comedor dentro del horario de comidas establecido por el Centro, abonando el 50 por 100 de lo establecido para los alumnos.

Asimismo, el personal antes mencionado podrá, eventualmente y salvo que exista causa justificada en contra, utilizar el servicio de alojamiento si lo hubiere, abonando como máximo el 50 por 100 de lo establecido para los niños.

Art. 57. En los Centros que exista comedor o internado, el personal que atienda los servicios de cocina tendrá derecho a manutención en el Centro los días que ejerza su actividad laboral y coincida el horario de comidas con su estancia en el Centro.

El personal interno tendrá derecho a manutención y alojamiento.

Para este personal, salvo expreso acuerdo mutuo en contra, la jornada tendrá carácter de partida y por ello se dispondrá, como mínimo, de una hora de descanso para la comida.

Art. 58. Todos los Centros deberán contratar pólizas de seguros que garanticen la cobertura de accidentes y responsabilidad civil de todo el personal afectado por

179 este Convenio. Deberán estar en vigor durante el período correspondiente, pudiendo prorrogarse o modificarse a petición de las organizaciones firmantes.

A tal fin, existirán pólizas de las cuales será contratante, tomadora y depositaria CECEI, exceptuando a los Centros afiliados a la firma del presente Convenio a la patronal ACADE, que negociarán sus pólizas de manera individual, ajustándose a lo establecido en el presente artículo.

Los Centros afectados por este Convenio, se adherirán a dichas pólizas y notificarán públicamente, al comienzo de cada curso escolar, a los representantes de los trabajadores, los pormenores de las mismas y los procedimientos a seguir en caso de siniestros.

Deberá estar asegurado todo el personal de los Centros que figuren dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante acreditación por medio de los Boletines TC-2, así como nominalmente, todos los trabajadores en situación de excedencia forzosa, excepto los incluidos en el párrafo *a)* del artículo 30, aun cuando no figuren en el citado impreso TC-2 del Centro.

En extracto, las garantías de las pólizas serán las siguientes:

1. Responsabilidad civil.—La responsabilidad que conforme a derecho puede incumbir a los Centros asegurados por los datos y perjuicios causados a terceros que les sea imputable para la explotación y actividad de los Centros adscritos por una suma mínima de 10.000.000 por siniestro.

Con carácter enunciativo y no limitado, la cobertura deberá incluir la responsabilidad derivada de:

Datos, omisiones y negligencias propias de los Centros asegurados y de las personas de quienes deba responder.

La propiedad, el arrendamiento o usufructo de locales, edificios y terrenos utilizados para la explotación de la actividad o para domicilio social.

Los actos organizados, patrocinados o realizados por los Centros, siempre que éstos formen parte del marco normal de sus actividades.

La utilización de instalaciones y aparatos propios de la actividad.

La utilización de instalaciones deportivas y material de carácter demostrativo, siempre que las mismas representen sólo actividades complementarias o afines con lo principal.

La omisión y/o negligencia en la vigilancia y/o tutela de los niños adscritos bajo la custodia y responsabilidad de los Centros asegurados.

La derivada de la actividad de los Educadores a título personal, siempre que se deba a actuaciones profesionales dependientes del Centro correspondiente.

La derivada de los niños adscritos, siempre que se originen en el recinto de los Centros asegurados o en otros lugares con ocasión de excursiones, visitas y otros actos organizados realizados por personal tutor de los Centros.

La intoxicación de los niños adscritos por alimentos y/o bebidas ingeridas que hayan sido suministradadas en los Centros asegurados, con exclusión de la responsabilidad que pudiera incumbir a los fabricantes.

La responsabilidad personal de los niños adscritos por daños causados a sus propios compañeros, siempre que los mismos se produzcan en los Centros asegurados o encontrándose bajo la custodia de los Educadores o Tutores.

La responsabilidad patronal de los Centros asegurados, frente al personal docente y no docente de los mismos, por accidentes de trabajo.

2. De accidentes de personal: El Seguro deberá indemnizar las consecuencias de «fallecimiento, gran invalidez, incapacidad absoluta e invalidez permanente total y parcial» de los accidentes laborales que pudiera sufrir el personal de los Centros asegurados, de acuerdo con la definición de accidentes laborales que recoge la vigente legislación en materia de Seguridad Social, a excepción de las enfermedades profesionales, con expresa inclusión de los accidentes «in itinare», cualquiera que sea el medio de transporte utilizado.

Los capitales mínimos a garantizar debe ser:

Por caso de fallecimiento: 2.500.000 pesetas.
Para gran invalidez: 4.000.000 de pesetas.
Para la incapacidad absoluta: 4.000.000 de pesetas.
Para invalidez permanente total: 4.000.000 de pesetas.

Para la invalidez permanente parcial se indemnizará la suma que resulte de aplicar sobre el capital asegurado el porcentaje, o en su defecto, el que resulte de la aplicación del baremo o tabla establecida en la póliza suscrita.

CAPITULO XVII

Derechos sindicales

Art. 59. El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para realizar funciones sindicales o de representación de personal en los términos establecidos legalmente y en este Convenio.

Art. 60. Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de su afiliación sindical, pudiendo expresar con libertad sus opiniones, así como publicar y distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunincándolo a la Empresa.

Art. 61. Los Delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos y tendrán las mismas competencias establecidas para los Comités de Empresa.

Art. 62. El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de trabajadores en la Empresa o Centro de trabajo cuyo censo sea de 50 o más trabajadores.

Art. 63. Los Delegados de Personal, Delegados Sindicales y miembros del Comité de Empresa, tendrán todas las competencias, derechos y garantías que establece el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Libertad Sindical y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 64. Para facilitar la actividad sindical en la Empresa, provincia, región, Comunidad Autónoma o Estado, las Centrales Sindicales con derecho a formar parte de la Mesa Negociadora del Convenio, podrán acumular las horas de los distintos miembros de los Comités de Empresa y, en su caso, de los Delegados de Personal pertenecientes a sus organizaciones en aquellos trabajadores, delegados o miembros del Comité de Empresa que las Centrales Sindicales designen.

Para hacer efectivo lo establecido en este artículo, los Sindicatos comunicarán a la patronal el deseo de acumular las horas de sus Delegados. Cada Central Sindical podrá negociar con las organizaciones empresariales el nivel que corresponda, la mencionada acumulación de horas sindicales.

Los Sindicatos tienen la obligación de comunicar al Centro el nombre de su trabajador liberado, previa aceptación expresa del mismo.

Art. 65. Se garantiza el derecho de los trabajadores del Centro a reunirse en el mismo Centro, siempre que no se perturbe el desarrollo de las actividades del mismo y, en todo caso, de acuerdo con la legislación vigente.

Las reuniones deberán ser comunicadas al Director o representante de la Empresa, con la antelación debida, con indicación de los asuntos incluidos en el orden del día y las personas no pertenecientes al Centro que van a asistir a la Asamblea.

Art. 66. A requerimiento escrito de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales, los Centros podrán descontar en la nómina de los trabajadores el importe de la cuota sindical, que se ingresará en la cuenta que el Sindicato correspondiente determine.

En la autorización escrita de los trabajadores deberá hacerse constar el importe que se autoriza a descontar.

Art. 67. Los Delegados Sindicales o cargos nacionales de Centrales implantadas en el sector a nivel nacional que se mantengan como trabajadores en activo en algún Centro y hayan sido designados como miembros de la Comisión Negociadora

179 (y siempre que el Centro sea el sector afectado por la negociación o arbitraje) previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración para participar en negociaciones de futuros Convenios o en las sesiones de la Comisión Paritaria de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Art. 68. En los Centros con menos de seis trabajadores se celebrarán elecciones sindicales si asi lo solicitan alguno de los Sindicatos representativos del sector.

CAPITULO XVIII

Faltas

Art. 69. Para el personal afectado por este Convenio se establecen tres tipos de faltas: Faltas leves, graves y muy graves.

A) Son faltas leves:

1. Tres faltas de puntualidad injustificadas en el puesto de trabajo durante treinta días laborales.
2. Una falta de asistencia al trabajo durante un plazo de treinta días laborales.
3. Dar por concluida la actividad laboral con anterioridad a la hora de su terminación sin causa justificada, hasta dos veces en treinta días laborales.
4. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por causa justificada, al menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.
5. No comunicar los cambios de domicilio o el número de teléfono en el plazo de un mes.

Negligencia en el control de asistencia, disciplina y cuidado de los niños.

B) Son faltas graves:

1. Más de tres y menos de seis faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días laborales.
2. Dos faltas injustificadas de asistencia al trabajo en un plazo de treinta días laborales.
3. No ajustarse a las programaciones trimestrales acordadas.
4. Discusiones públicas con los compañeros de trabajo en el Centro, que puedan herir la sensibilidad del niño.
5. Faltar gravemente de palabra u obra a la persona del niño, a sus familiares o tutores y a los restantes miembros del Centro.
6. La pasividad y desinterés en el cumplimiento de las funciones encomendadas.
7. La reincidencia en falta leve en un plazo de sesenta días laborales.

C) Son faltas muy graves:

1. Seis o más faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días laborales.
2. Tres o más faltas injustificadas de asistencia cometidas en un plazo de sesenta días laborales.
3. El abandono injustificado y reiterado de la función encomendada a su categoría profesional.
4. La reiteración en los malos tratos de palabra y obra dirigidos a los niños, familiares o tutores y a los restantes miembros del Centro.
5. La reincidencia en falta grave si se cometiese dentro de los ciento ochenta días laborales siguientes a haberse producido la primera infracción.

Art. 70. Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán: Las faltas leves a los diez días, las graves, a los quince días y las muy graves, a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPITULO XIX

Sanciones

Art. 71. Las sanciones serán:

Por faltas leves: Amonestación verbal; si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

Por faltas graves: Amonestación por escrito y suspensión de empleo y sueldo de cinco a quince días con constatación en el expediente personal.

Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a treinta días y despido.

Art. 72. Las sanciones motivadas por faltas graves y muy graves, deberán ser comunicadas por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y hechos que la motivaron.

Las sanciones que en orden laboral puedan imponerse, se entienden sin perjuicio de pasar al tanto de culpa de los Tribunales, cuando la falta cometida pueda constituir un delito.

Art. 73. La Dirección del Centro, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y la conducta ulterior del trabajador, podrá reducir las sanciones por faltas leves, graves y muy graves, de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 74. Los Centros anotarán en los expedientes personales de sus empleados las sanciones graves que se les impusieran, pudiendo anotar también las amonestaciones y las reincidencias en faltas leves. Se remitirá copia de las mismas a los representantes de los trabajadores.

Art. 75. Son infracciones laborales de los empresarios, las acciones u omisiones contrarias a las disposiciones legales, en materia de trabajo.

Tales infracciones serán conocidas y sancionadas por la autoridad laboral.

DISPOSICION ADICIONAL

Denuncia, revisión y prórroga del Convenio.—El Convenio se prorrogará de año en año, a partir del día 1 de enero de 1993, por tácita reconducción, si no mediase denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes con una antelación de dos meses al término de su periodo de vigencia o al de cualquiera de sus prórrogas. Denunciado el Convenio, las partes se comprometen a iniciar conversaciones en plazo no superior a un mes antes de la fecha de vencimiento del Convenio o de la prórroga.

No obstante lo anterior, las condiciones económicas en su caso, serán negociadas anualmente para su efectividad a partir del día 1 de enero de cada año de prórroga.

DISPOSICION TRANSITORIA

La organizaciones negociadoras del presente Convenio se comprometen a adaptar su texto a lo que resulte de la Reforma del Sistema Educativo.

DISPOSICION FINAL

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo indivisible.

Los trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio, viniesen disfrutando de más vacaciones, se les respetará como derecho «ad personam», mientras mantengan su actual relación laboral, igualmente respecto a jornada y retribución.

ANEXO I

Definición de categorías profesionales

GRUPO UNO

A.1 *Director Gerente:* Es el encargado por el titular de dirigir las actividades del Centro.

A.2 *Subdirector:* Es el encargado que auxilia al Director y, en caso necesario, sustituye al Director en sus funciones.

A.3 *Director Pedagógico:* Es la persona que en posesión de la titulación requerida, es encargado por el titular de dirigir las actividades pedagógicas del Centro y supervisar las actividades desarrolladas.

GRUPO DOS

B.1; B.2; B.3; B.4; B.5: Son las personas que en posesión de los títulos oportunos realizan en el Centro las funciones profesionales derivadas de su titulación.

GRUPO TRES

C.1 *Maestro:* Es la persona que reuniendo la titulación adecuada, ejerce la actividad educativa de acuerdo a la legislación.

C.2 *Educador Infantil:* Es quien, poseyendo la titulación académica requerida, desempeña su función educativa en la formación integral de los niños, y cuida del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los mismos.

GRUPO CUATRO

D.1 *Técnico Especialista:* Es el trabajador que reuniendo la titulación mínima de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, está al cuidado del orden, desarrollo, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.

D.2 *Asistente Infantil:* Es quien está al cuidado del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación, aseo y atención personal de los niños.

GRUPO QUINTO

E.1 *Personal de servicios generales*: Son las personas a las que se les encomiendan funciones u oficios especiales.

E.2 *Auxiliar*: Es aquella persona que sin una cualificación específica ejerce las labores que se le encomiendan.

E.3 *Administrativos*: Son las personas que realizan funciones de administración, burocrática, atienden los teléfonos, recepción y demás servicios de la misma índole.

ANEXO II

Se establece la siguiente tabla salarial desde el día 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1992:

	Salario Convenio	Trienio
Grupo Uno.		
A.1 Director Gerente	128.549	3.505
A.2 Subdirector	128.549	3.505
A.3 Director Pedagógico	128.549	3.505
Grupo dos.		
B.1 Pedagogo	125.971	3.505
B.2 Psicólogo	125.971	3.505
B.3 Médico	125.971	3.505

	Salario Convenio	Trienio
B.4 Asistente Social	125.971	3.505
B.5 Otros	125.971	3.505
Grupo tres.		
C.1 Profesor/Maestro	126.902	3.569
C.2 Educador Infantil	75.770	2.649
Grupo cuatro.		
D.1 Técnico especialista	72.387	2.649
D.2 Asistente Infantil	68.643	2.316
Grupo cinco.		
E.1 Personal de servicios generales	64.898	1.987
E.2 Auxiliar	62.402	1.987
E.3 Administrativo	67.371	1.987
E.4 Trabajador de diecisiete años	36.465	—
E.5 Trabajador de dieciséis años	22.919	—

Todos los trabajadores de Centros de Obras Sociales propias de carácter docente sin fines lucrativos (Cajas de Ahorros, Municipios, Diputaciones, Cabildos, etc.) tendrán un incremento salarial del 10 por 100 sobre sus retribuciones totales abonadas en la nómina de diciembre de 1991.

CLAUSULA DE REVISION

Caso de que el IPC producido durante 1992 supere el 5,5 por 100 en las tablas salariales que se pacten para 1993 se repercutirá, en todas las categorías profesionales, el incremento producido en la cuantía que rebase el indicado 5,5 por 100.

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, de corrección de errores de la de 13 de marzo de 1992, por la que se hace público el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 10-VIII-1992.)

Padecidos errores en la inserción de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 21 de mayo de 1992, a continuación se insertan las oportunas rectificaciones:

1. Página 17479, tercera columna, decimoquinta línea y siguientes, donde dice: «Estudio de las principales medidas de control interno, así como las funciones de supervisión y vigilancia en la empresa. Especial referencia a la auditoría interna y operativa», debe decir: «Estudio de las Instituciones financieras españolas, de los mercados financieros y de la Política monetaria. Incidencia en la realidad financiera española».
2. Página 17479, cuarta columna, duodécima línea y siguientes, donde dice: «Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas», debe decir: «Economía Aplicada».

Lo que se comunica a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Granada, 15 de julio de 1992.—El Rector, *Lorenzo Morillas Cueva.*

Orden de 28 de julio de 1992 por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la educación infantil en Centros públicos durante el curso 1992-1993. («Boletín Oficial del Estado» 11-VIII-1992.)

181 El artículo 4.º del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, dispone que en el año académico 1991-1992 las Administraciones educativas comenzarán la implantación gradual del segundo ciclo de la educación infantil establecida por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha establecido el currículo de la educación infantil, para los Centros educativos situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, integrando lo dispuesto en el Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 7), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la educación infantil. En este contexto, la implantación de la educación infantil comporta exigencias de calidad relativas a las condiciones materiales de los Centros, especialización del profesorado y número máximo de alumnos por grupo. Tales condiciones han sido definidas en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

La Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14) estableció el procedimiento para el inicio de la implantación gradual del segundo ciclo de educación infantil durante el curso 1991-1992, y designó los Centros que deberían llevarlo a efecto en ese curso escolar.

Procede, en consecuencia, regular la implantación para el curso académico 1992-1993, manteniendo el equilibrio entre la necesidad de extender este ciclo al conjunto del sistema y el cumplimiento de unos determinados supuestos de calidad que son inseparables de la nueva configuración de esta etapa.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la atribución que le confiere la disposición final primera del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, ha dispuesto:

Primero.—En el curso 1992-1993 implantarán el segundo ciclo de la educación infantil los Centros públicos que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los Centros que implanten el segundo ciclo de la educación infantil incorporarán a su denominación el término educación infantil.

Tercero.—En los Centros públicos que implanten el segundo ciclo de la educación infantil, dicha implantación se producirá de modo simultáneo en el conjunto del ciclo.

Cuarto.—1. Con objeto de hacer posible la adecuación de los Centros públicos relacionados en el anexo de la presente Orden a las necesidades derivadas de la educación infantil, el Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas necesarias para la progresiva mejora de las condiciones materiales de los Centros.

2. Asimismo, los planes provinciales de formación del profesorado prestarán especial atención a la formación del profesorado de estos Centros.

Quinto.—1. En los Centros públicos que implanten el segundo ciclo de la Educación infantil, el número máximo de niños y niñas por aula será de 20 para las unidades de tres años y de 25 para las de cuatro y cinco años.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior y en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, podrá aplazarse el cumplimiento de la obligación de matricular un número máximo de alumnos por unidad de educación infantil, en función de la planificación efectuada.

Sexto.—1. Los Centros que implanten el segundo ciclo de la educación infantil se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de 5 de marzo de 1992 («Boletín Oficial

del Estado» del 23) de la Secretaría de Estado de Educación, que regula la elaboración de proyectos curriculares para la educación infantil.

2. Se prorroga durante el curso 1992-1993 la vigencia de la Resolución de 20 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre), de la Dirección General de Renovación Pedagógica por la que se dan instrucciones en materia de ordenación académica del segundo ciclo de la educación infantil para el curso 1991-1992. Asimismo los Centros que implanten la educación infantil se ajustarán a las normas de desarrollo que, en materia curricular, dicte la Dirección General de Renovación Pedagógica para el curso 1992-1993.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación para dictar las disposiciones que sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
PROVINCIA: ALBACETE		
Aguas Nuevas	02000039	C.P. San Isidro Labrador
Alatoz	02000027	C.P. Antonio Requena
Albacete	02000878	C.P. Ana Soto
Albacete	02004264	C.P. José S. Serna
Alborea	02001032	C.P. Natividad de Nª Sª
Alcantarilla	02003201	C.P. Alcantarilla
Alcaraz	02001111	C.P. Nª Sª de Cortes
Almansa	02004392	C.P. Nuevo Colegio
Alpera	02001214	C.P. Vera Cruz
Arguellite	02003211	C.P. Arguellite
Ayna	02001226	C.P. Nª Sª de lo Alto
Beg	02002358	C.P. San Isidro
Bogarra	02001317	C.P. San Sebastián
Cañada de Agra	02001792	C.P. San José
Casas de Juan Núñez	02001408	C.P. Francisco Franco
Cenizate	02001536	C.P. Santa Ana
El Bonillo	02001381	C.P. Antón Díaz
El Salobral	02000994	C.P. Príncipe Felipe
Elche de la Sierra	02001615	C.P. San Blas
Fuentealamo	02001706	C.P. Don Quijote y Sancho
Fuentealbilla	02001731	C.P. Cristo del Valle
Fuentes	02004070	C.P. Boche
Gontar	02003223	C.P. Gontar
Hellín	02001822	C.P. Martínez Parras
La Graya	02003235	C.P. La Graya
La Roda	02004124	C.P. Miguel Hernández
La Roda	02002796	C.P. Tomás Navarro Tomás
Lezuza	02002176	C.P. Virgen de la Cruz
Madrigueras	02002206	C.P. Constitución Española
Minaya	02002255	C.P. Diego Ciller Montoya
Mingogil	02002048	C.P. San Isidro

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Molinicos	02002279	Colegio Público
Moropeche	02003247	C.P. Moropeche
Nava de Arriba	02002619	C.P. San Antonio de Padua
Nerpio	02002425	C.P. A.S. García
Nerpio	02002413	C.P. Las Moreras
Nerpio	02002383	C.P. Nª Sª de la Cabeza
Ontur	02002450	C.P. San José de Calasanz
Pedro Andrés	02002437	C.P. Antonio Bódalo
Pozo Hondo	02002620	C.P. San Juan Bautista
Pozo Lorente	02002632	C.P. Pozo Lorente
Pozuelo	02002644	C.P. Amparo Jimeno
Royo Odrea	02004045	C.P. El Niño
San Pedro	02002838	C.P. Margarita Sotos
Santiago de Mora	02002929	C.P. Gabriel Miró
Sege	02003260	C.P. Sege
Tarazona de la Mancha	02002887	C.P. Eduardo Sanchís
Tindavar	02003272	C.P. Claras
Tobarra	02002954	C.P. Cervantes
Tobarra	02004288	C.P. Cristo de la Antigua
Tus	02003302	Colegio Público
Valdeganga	02002981	C.P. Virgen del Rosario
Villalgordo del Júcar	02003016	C.P. San Roque
Villavaliente	02003168	C.P. San Ildefonso
Yeste	02003338	C.P. Arroyo Sujayar
Yeste	02003958	C.P. Llano de la Torre
Yeste	02003387	C.P. Majada Carrasca
Yeste	02003314	C.P. Santiago Apóstol

PROVINCIA: ASTURIAS

Avilés	33001460	C.P. Apolinar G. Hevia
Avilés	33022256	C.P. Llaranes
Avilés	33001034	C.P. Marcelo Gago
Avilés	33001095	C.P. Marcos Torniello
Barres	33004230	C.P. Preescolar

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Boo-Aller	33000339	C.P. Río Negro
Caces	33012032	C.P. Caces
Campomanes-Lena	33008582	C.P. Huerna-Pajares
Cancienes-Corvera	33004771	C.P. Fco. Fdez. Glez.
Candas-Carreño	33003638	C.P. San Félix
Cangas de Onís	33003237	C.P. Vázquez de Mella
Cangas del Narcea	33022268	C.P. El Fuejo
Castiello-Villaviciosa	33023121	C.P. La Marina
Cerredo-Degaña	33005118	C.P. José Mª Suárez
Colombres	33015291	Colegio Público
Cuero	33020028	Colegio Público
El Cotayo-Siero	33016839	Colegio Público
El Entrego-S.M.R.A.	33016116	C.P. El Coto
El Entrego-S.M.R.A.	33016128	C.P. Saturnino Menéndez
Entralgo-Laviana	33023081	C.P. Laviana-Sobreescobio
Favila	33020107	Colegio Público
Gijón	33006068	C.P. J. Gómez Elisburu
Gijón	33005416	C.P. Jovellanos
Gijón	33005398	C.P. Los Campos
Gijón	33005374	C.P. Manuel Rubio
Gijón	33005428	C.P. Ramón Menéndez Pidal
Grado	33006937	C.P. Virgen Fresno
Gudín-Corvera	33004874	C.P. Preescolar
Infiesto-Piloña	33014090	Colegio Público
Jarrio-Coaña	33004539	C.P. Darío Frean
La Ara-Riosa	33015574	C.P. Alcalde Próspero
La Carrionina	33001472	C.P. La Carriona
La Felguera	33007917	C.P. Eulalia Alvarez
La Mata	33006962	Colegio Público
La Pereda	33020120.	Colegio Público
La Vega	33007097	C.P. M. Josefa
La Veguina-Mieres	33011180	C.P. Vega de Guceo
Las Arenas	33001873	Colegio Público
Llanes	33010229	Colegio Público
Lugones	33017212	Colegio Público

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Mieres	33010746	C.P. Clarín
Moal	33003080	C.P. Moal
Molleda	33020521	Colegio Público
Moreda-Ayer	33000467	Colegio Público
Nembro	33021321	Colegio Público
Noreña	33011842	Colegio Público
Oviedo	33012378	C.P. Buenavista I
Oviedo	33022581	C.P. Buenavista II
Oviedo	33012411	C.P. La Luna
Oviedo	33013140	C.P. María Balbín
Oviedo	33021781	C.P. San Pablo-Ería
Oviedo	33012457	C.P. San Pedro Arcos
Pantón-Vegadeo	33023111	C.P. Ría del Eo
Piedras Blancas	33023005	C.P. El Villar
Poblado de San Francisco	33003951	C.P. El Pontón
Pola de Laviana	33008351	C.P. Elena S. Tamargo
Posada de Rengos	33002452	C.P. Posada de Rengos
Riaño-Langreo	33022852	C.P. Clara Campoamor
Riaño-Langreo	33008120	C.P. La Llamiella
Sama-Langreo	33008156	C.P. Gervasio Ramos
San Andrés	33022876	Colegio Público
San Antolín	33020399	C.P. Aurelio Menéndez
San Juan	33020016	Colegio Público
Santa Cruz	33020119	Colegio Público
Sevares-Piloña	33014302	Colegio Público
Soto	33017819	C.P. Gloria Rodríguez
Soto del Barco	33017807	C.P. Ventura de la Paz
Sta. Eulalia de Oscos	33016529	C.P. Oscos
Tamón	33020508	Colegio Público
Tapia de Casariego	33017960	Colegio Público
Valdesoto	33020211	C.P. Preescolar
Villa	33020533	Colegio Público
Villabona	33021161	Colegio Público
Villalegre	33021082	C.P. Evaristo Valle
Villanueva-Valdés	33023091	C.P. Valdés

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
PROVINCIA: AVILA		
Avila	05000506	C.P. San Esteban
Avila	05000491	C.P. San Pedro Bautista
Avila	05000518	C.P. Santa Teresa
Avila	05005498	C.P. Santo Tomás
Barco de Avila	05000816	C.P. Juan Arrabal
Becedas	05000889	C.P. Becedas
Bohoyo	05001122	C.P. Rafael Alberti
Casavieja	05001493	C.P. Dña.Concepción Arenal
Cebreros	05001535	C.P. Moreno Espinosa
Cuevas del Valle	05001717	C.P. Cuevas del Valle
Diego Alvaro	05001730	C.R.A. La Serrezuela
El Tiemblo	05004810	C.P. Toros de Guisando
Flores de Avila	05001781	C.P. San Zoilo
Fontiveros	05001791	C.P. Juan XXIII
Guisando	05002047	C.P. San Miguel
Higuera de las Dueñas	05002141	C.P. Nª Sª de la Natividad
Horcajo de las Torres	05002230	C.P. Benito Conde Arapiles
La Carrera	05001444	C.P. Santa Bárbara
La Horcajada	05002175	C.P. San Miguel
La Parra	05000300	C.P. La Parra
Madrigal de las A. Torres	05002497	C.P. Reyes Católicos
Mingorria	05002722	C.R.A. Miguel Delibes
Navalmoral	05003234	C.P. Andrés Alonso
Padiernos	05003571	C.R.A. Valle Amblés
Pedro Bernardo	05003660	C.P. Arturo Duperier
San Juan de la Nava	05004160	C.P. La Villa
Solosancho	05005899	C.R.A. Ulaca
Sta. Cruz del Valle	05004381	C.P. Sta. Cruz del Valle
PROVINCIA: BADAJOZ		
Acedera	06005721	C.P. Nª Sª de la Jara
Alburquerque	06000071	C.P. Pedro Márquez

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Alcazaba	06000447	C.P. Nª Sª de la Merced
Aljucen	06000137	C.P. Pedro Prieto
Almendralejo	06000198	C.P. San Roque
Badajoz	06000678	C.P. Nª Sª de Bótoa
Badajoz	06000541	C.P. Santa Engracia
Baterno	06001464	C.P. San Andrés
Bohonal	06002547	C.P. Pedro de Torres Amilla
Calzadilla de los Barros	06001683	C.P. Nª Sª de la Encarnación
Casas de Reina	06001774	C.P. Regina
Don Benito	06001968	C.P. Zurbarán
El Risco	06004167	C.P. San Blas
Entrin Bajo	06002225	C.P. Nª Sª del Amparo
Feria	06002286	C.P. Virgen de la Consolación
Fuente de Cantos	06002377	C.P. Francisco de Zurbarán
Fuente del Arco	06002407	C.P. Nª Sª del Ara
Guareña	06002471	C.P. San Gregorio
Herrera del Duque	06002572	C.P. Fray Juan de Herrera
Higuera de la Serena	06002626	C.P. Inmaculada Concepción
Higuera de Llerena	06002638	C.P. Nª Sª del Valle
Jerez de los Caballeros	06002742	C.P. Sotomayor y Terrazas
La Cardenchosa	06000411	C.P. Nª Sª de la Paz
La Haba	06002535	C.P. Nª Sª de la Antigua
Magacela	06002951	C.P. Nª Sª de los Remedios
Malcocinado	06002973	C.P. Miguel de Cervantes
Malpartida de la Serena	06002985	C.P. Nª Sª de la Asunción
Mengabril	06003059	C.P. Santa Margarita
Mérida	06003141	C.P. Antonio Machado
Mérida	06003102	C.P. Federico García Lorca
Mérida	06006760	C.P. Miguel de Cervantes
Mérida	06003436	C.P. Octavio Augusto
Mérida	06006103	C.P. Suárez Somonte
Monterrubio de la Serena	06003552	C.P. Nª Sª de la Consolación
Navalvillar de Pela	06003679	C.P. Nª Sª de Guadalupe
Obando	06006309	C.P. Enrique Tierno Galván
Orellana la Vieja	06003898	C.P. Santo Domingo

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Pallares	06003515	C.P. Santa Mª Magdalena
Peloche	06002602	C.P. San Antonio Abad
Puebla de la Calzada	06003965	C.P. Nª Sª de la Puebla
Puebla nuevo del Guadiana	06001324	C.P. Virgen del Rosario
Quintana de la Serena	06004091	C.P. Virgen de Guadalupe
Salvaleón	06004192	C.P. Chamizo
San Benito Contienda	06005603	C.P. Luis Chamizo
San Jorge de Alor	06003850	C.P. Sierra de Alor
Segura de León	06004313	C.P. Nª Sª de Guadalupe
Taliga	06004428	C.P. Nª Sª de los Santos
Torre de Miguel Sesmero	06004453	C.P. Torres Naharro
Valdebotoa	06001361	C.P. Gabriel López Tortosa
Valle de la Serena	06004647	C.P. Donoso Cortés
Valverde de Burguillos	06004571	C.P. Nª Sª del Valle
Valverde de Leganés	06004581	C.P. César H. Delicado
Valverde de Llerena	06004611	C.P. Nª Señora
Valverde de Mérida	06004623	C.P. La Anunciación
Villafranca de los Barros	06004763	C.P. José Rodríguez Cruz
Villalba de los Barros	06004805	C.P. Nª Sª de Monte Virgen
Villanueva de la Serena	06004908	C.P. Conquistadores
Villanueva de la Serena	06004891	C.P. Virgen del Pilar
Villanueva del Fresno	06005007	C.P. Francisco Rodríguez Perera
Zarza Capilla	06005184	C.P. San Bartolomé

PROVINCIA: BALEARES

Alaró	07000029	C.P. Sant Bartomeu
Algaida	07000157	C.P. Pare Pou
Andratx	07000194	C.P. Es Vinyet
Artá	07006688	C.P. Na Caragol
Búger	07000418	C.P. Els Molins
Caimari-Selva	07006573	C.P. Ses Roques
Calviá	07000509	C.P. Ses Quarterades
Campanet	07000561	C.P. Llorenç Riber
Cas Concos-Felanitx	07006184	C.P. Migjorn

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Ciutadella	07007701	C.P. Pintor Torrent
Creu Vermella	07002683	C.P. Son Ferriol
Ferreries	07001149	C.P. Castell de Sª Agueda
La Vileta	07005945	C.P. Son Serra
Llombarts	07007784	Colegio Público
Lloret de Vista Alegre	07001599	C.P. Antónia Alzina
Manacor	07002233	C.P. Antonio Maura
Mancor de la Vall	07002324	C.P. Montaura
Maó	07001851	C.P. Nª Sª del Monte Toro
Maó	07001861	C.P. Tramuntana
Palma	07007772	C.P. Paula Torres
Palma de Mallorca	07002774	C.P. Eugenio López y López
Palma de Mallorca	07004011	C.P. Felipe Bauzá
Palma de Mallorca	07003225	C.P. Infante Don Felipe
Palma de Mallorca	07002889	C.P. Joan Capó Valldepadrines
Palma de Mallorca	07002919	C.P. Miguel Costa i Llobera
Palma de Mallorca	07002853	C.P. Santa Isabel
Palma Nova-Calviá	07006809	C.P. Jaume I
Palma-Nova	07007255	C.P. Cas Saboners
Palmanyola-Bunyola	07007243	C.P. Gaspar Sabater
Pla de Na Tesa-Marratxí	07002397	C.Preescolar Gabriel Janer
Porto Cristo-Manacor	07007097	C.P. Mitjá de Mar
Portol-Marratxí	07002464	C.P. Costa i Llobera
San Joan	07004862	C.P. Son Juny
Sant Agustí-Sant Josep	07004795	C.P. Es Vedrá
Sant Climent-Maó	07002002	C.P. Sant Climent
Sant Ferran-Formentera	07001186	C.P. Sant Ferran
Sant Jordi	07006551	C.P. Casa Blanca
Sant Llorenç-Sant J.de La	07006160	C.P. San Lorenzo
Santa Eugenia	07005076	C.P. de Santa Eugenia
Santa Eulalia del Riu	07007073	C.P. Ntra. Sra. de Jesús
Santa María del Camí	07005295	C.P. Melción Rosselló
Santa Ponsa	07007516	C.P. Ses Rotes Velles
Sencelles	07004758	C.P. Can Bril
Ses Salines	07005490	C.P. Ses Salines

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Sóller	07005593	C.P. Es Fossaret
Sta. Gertrudis- Sta. Eulá	07005234	C.P. Santa Gertrudis
PROVINCIA: BURGOS		
Aranda de Duero	09000148	C.P. Castilla
Aranda de Duero	09000161	C.P. Fernán González
Aranda de Duero	09000151	C.P. Simón de Colonia
Briviesca	09008068	C.P. Dña. Mencia de Velasco
Briviesca	09000835	C.P. Juan Abascal
Burgos	09007829	C.P. Fernando de Rojas
Burgos	09008512	C.P. Miguel de Cervantes
Burgos	09008214	C.P. San Bruno
Canicosa de la Sierra	09002029	C.P. Ntra. Sra. de Carrascal
Melgar de Fernamental	09003630	C.P. Domingo Viejo
Miranda de Ebro	09008342	C.P. Altamira
Miranda de Ebro	09008226	C.P. Anduva
Miranda de Ebro	09003885	C.P. Las Matillas
Palacios de la Sierra	09004521	C.P. Santa Eulalia
Quintanar de la Sierra	09005018	C.P. Vera Cruz
Regumiel de la Sierra	09005249	C.P. Hermanos Villanueva
Salas de los Infantes	09005420	C.P. Fernán González
Sotillo de la Ribera	09008573	C.P. C.R.A. Siglo XXI
Villadiego	09006761	C.P. Fray Enrique Florez
Villasana de Mena	09006497	C.P. Ntra. Sra. de Altices
Vilviestre del Pinar	09006710	C.P. San Martín
PROVINCIA: CACERES		
Acehuche	10000063	C.P. Cristo de la Cañada
Alcuescar	10000181	C.P. Doctor Huertas
Aldea de Trujillo	10000233	C.P. Nª Sª del Rosario
Aliseda	10000373	C.P. El Tesoro de Aliseda
Arroyo de la Luz	10000439	C.P. Nª Sª de la Luz
Barquilla Pinares	10007008	C.P. San Miguel
Cabezabellosa	10000701	C.P. San Lorenzo Mártir

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Cabezuela del Valle	10000725	C.P. Armando Barbosa
Cáceres	10000932	C.P. Delicias
Cáceres	10007471	C.P. Francisco Pizarro
Casar de Cáceres	10001560	C.P. León Leal Ramos
Casas del Monte	10001742	C.P. Cristo de la Victoria
Castañar de Ibor	10001833	C.P. Rodrigo Dávila Martín
Cuacos de Yuste	10002141	C.P. Jeromín
Escurial	10002217	C.P. Virgen del Prado
Galisteo	10002278	C.P. Nª Sª de Fátima
Garciaz	10002345	C.P. Torres Gallardo Palacios
Guijo de Granadilla	10002618	C.P. San José
Hernán Pérez	10002680	C.P. Alfonso Arroyo Santos
Holguera	10002825	C.P. San Roque
Jaraicejo	10002874	C.P. Fco. Gregorio Salas
Jaraíz de la vera	10007033	C.P. Comarcal Egido
Madroñera	10003234	C.P. San Fernando
Malpartida de Cáceres	10003283	C.P. Los Arcos
Miajadas	10003507	C.P. García Siñeriz
Miajadas	10007239	C.P. Nª Sª de Guadalupe
Oliva de Plasencia	10004160	C.P. S. Miguel Arcángel
Pasarón de la Vera	10004184	C.P. Nª Sª de la Blanca
Peraleda de la Mata	10004214	C.P. Lucio García
Pinofranqueado	10007021	C.P. Luis Chamizo
Pueblonuevo Miram.	10005334	C.P. S. Pedro de Alcántara
Puerto de Santa Cruz	10004858	C.P. San Marcos
Sierra de Fuentes	10005221	C.P. Stmo.C. del Risco
Sta. M. de las Lomas.	10007011	C.P. Virgen del Pilar
Tietar del Caudillo	10005383	C.P. S. José Obrero
Tornavacas	10005474	C.P. Stmo.C. del Perdón
Torrejoncillo	10005531	C.P. Batalla de Pavía
Torremenga	10005589	C.P. Trinitario de la Calle
Torrequemada	10005619	C.P. Virgen del Salor
Valdelacasa de Tajo	10005875	C.P. José Antonio
Valverde de la Vera	10006090	C.P. de Fuentesclaras
Valverde del Fresno	10006107	C.P. Nª Sª de la Asunción
Villar del Pedroso	10006272	C.P. V. de la Burguilla

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
PROVINCIA: CANTABRIA		
Abionzo	39010483	C.P. San Cristóbal
Aloños	39010501	C.P. San Fructuoso
Ampuero	39000180	C.P. M. Primo de Rivera
Anero	39005761	C.P. María Falla
Barcena Carriedo	39010513	C.P. Virgen del Carmen
Barreda	39012637	C.P. Manuel Liaño
Cacicedo	39011475	C.P. Mateo Escagedo
Cades	39003284	C.R.A Herrerías
Calseca	39006111	C.P. Porra Colina
Camargo	39013411	Colegio Público
Campuzano	39009134	C.P. Manuel Llano
Campuzano	39009146	C.P. Ramón Menéndez Pidal
Carranceja	39013423	C.P. San Andrés
Castro Urdiales	39011220	C.P. Arturo Duo
Cereceda	39005244	C.P. Cereceda
Cerrazo	39005463	C.P. El Cerro
Colindres	39002309	C.P. Fray Pablo
Comillas	39002334	C.P. Nª Sª de los Angeles
El Tejo	39009811	C.P. El Tejo
Escobedo	39001317	C.P. Escobedo
Heras	39011232	C.P. D. Pedro Santiago
Herrera	39012595	Colegio Público
Hoz de Anero	39005797	C.P. Trasmiera
Igollo	39012601	C.P. Igollo
La Carcoba	39004215	C.P. Nª Sª de Miera
La Concha	39006406	C.P. La Concha
La Iglesia	39006224	C.P. Santiago Galas
La Iglesia	39000568	C.P. Trueba y Maza
La Matanza	39010756	C.P. Villaverde de Trucios
La Pedrosa	39013563	C.P. El Carcabal
La Pedrosa	39006431	C.P. La Plaza
La Veguilla	39013605	C.P. San Vitores
Lamadrid	39009730	C.P. San Martín

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Laredo	39003375	C.P. José Antonio
Liencres	39004665	C.P. Liencres
Llerana	39008683	C.P. La Magdalena
Luzmela-Mazcuerras	39003880	C.P. Luzmela-Mazcuerras
Maliaño	39001366	C.P. Juan de Herrera
Maoño	39012820	C.P. Maoño
Mioño	39001950	C.P. Santa Bárbara
Mirones	39004239	C.P. Marqués de Valdecilla
Morilla	39006418	C.P. Merilla
Muriedas	39012960	C.P. Matilde de la Torre
Muriedas	39001433	C.P. Pedro Velarde
Ojebar	39005256	C.P. Ojebar
Ontón	39001974	C.P. Riosabiote
Otañes	39002000	C.P. San Antolín
Pedreña	39003740	C.P. Marqués de Valdecilla
Pedroso	39010525	C.P. Juan Venero
Polientes	39009997	C.P. Virgen de la Velilla
Pontejos	39003764	C.P. Marqués de Valdecilla
Potes	39010951	C.P. Concepción Arenal
Quijas	39005530	C.P. San José de Calasanz
Ramales de la Victoria	39011037	C.P. Príncipe de Asturias
Rasines	39005271	C.P. Rasines
Reinosa	39005311	C.P. Casimiro Sainz
Reinosa	39005396	C.P. José Calderón
Rubayo	39012236	C.P. Marina de Cudeyo
Samano	39002048	C.P. Fundación M. Villanueva
Samano	39002051	C.P. La Helguera
Samano	39002012	C.P. San Andrés
San Román de la Llanilla	39006996	C.P. San Román
San Salvador	39004011	C.P. Eulogio Pedraja
Santander	39007095	C.P. El Sardinero
Santander	39007071	C.P. General Sagardía
Santander	39007162	C.P. Menéndez Pelayo
Santander	39007149	C.P. Quinta Porrua
Santibañez	39010549	C.P. Santibañez

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Santoña	39008488	C.P. Juan de la Cosa
Santullan	39002073	C.P. D. Juan de Garay
Saro	39000234	C.P. San Miguel
Selaya	39008725	C.P. El Castañal
Soto de la Marina	39006510	C.P. Soto de la Marina
Terán de Cabuérniga	39011177	C.P. Manuel Llano
Tezanos	39010574	C.P. Santa Ana

PROVINCIA: CANTABRIA

Torrelavega	39012534	C.P. Fernando de los Ríos
Ucieda	39006108	C.P. Fray José de la Canal
Valdicio	39008890	C.P. Manuel Ruiz Abascal
Valles	39005581	C.P. San Adrián
Villanueva de la Peña	39003892	C.P. Villanueva de la Peña
Viveda	39013484	C.P. Viveda

PROVINCIA: CEUTA

Ceuta	51000171	C.P. Federico García Lorca
Ceuta	51000365	C.P. José Ortega y Gasset
Ceuta	51000237	C.P. Maestro Juan Morejón
Ceuta	51000249	C.P. Prácticas Mixto

PROVINCIA: CIUDAD REAL

Abenojar	13000013	C.P. Nª Sª de la Encarnación
Agudo	13000025	C.P. V. de la Estrella
Alamillo	13000037	C.P. San Antonio
Almadenejos	13000396	C.P. Nª Sª del Rosario
Almodóvar del Campo	13000505	C.P. Maestro Juan de Avila
Almodóvar del Campo	13000517	C.P. Virgen del Carmen
Almuradiel	13000633	C.P. Santiago Apostol

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Anchuras	13000657	C.P. Virgen del Gamonal
Arenales de S. Gregorio	13000931	C.P. San Gregorio
Arroba de los Montes	13000785	C.P. José Antonio
Ballesteros de Cva.	13000797	C.P. José Mª del Moral
Belvis	13003476	C.P. Mª Teresa Bartolomé
Brazatortas	13000839	C.P. Cervantes
Cabezarados	13000864	C.P. Nª Sª del Finibusterre
Cabezarrubias del Puerto	13000876	C.P. José Antonio
Castellar de Santiago	13001066	C.P. San Juan de Avila
Cinco Casas	13000232	C.P. Dulcinea del Toboso
Cortijos de Arriba	13001443	C.P. Nª Sª de las Mercedes
El Bullaque	13002769	C.P. Victoria Hurtado
El Hoyo	13002034	C.P. Antonio Machado
El Molinillo	13004584	Colegio Público
El Torno	13002356	C.P. Nª Sª de Guadalupe
Fontanarejo	13001613	C.P. Nª Sª de la Asunción
Fontanosas	13000581	C.P. Nª Sª del Buen Suceso
Fuencaliente	13001625	C.P. Nª Sª de los Baños
Fuenllana	13001637	C.P. Sto. Tomás de Villanueva
Guadalmez	13001674	Colegio Público
Herencia	13001698	C.P. Carrasco Alcalde
Hinojosa de Cva.	13001731	C.P. Santa Teresa
Horcajo de los Montes	13001741	C.P. San José de Calasanz
Huertezuelas	13000921	C.P. Sierra Morena
La Bienvenida	13000578	C.P. Virgen de las Candelas
La Garganta	13000852	C.P. La Garganta
Los Pozuelos de Cva.	13002371	C.P. Santa Quiteria
Los Quilez	13001856	C.P. Alejandrina Murillo
Luciana	13001765	C.P. Isabel la Catolica
Manzanares	13001947	C.P. San Blas
Mestanza	13002046	C.P. Santa Catalina
Montiel	13002095	C.P. Gutiérrez de la Vera
Navalpino	13002137	C.P. Cardenal Cisneros
Navas de Estena	13002149	C.P. Nª Sª de la Antigua
Picón	13002204	C.P. José M. del Moral

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Poblete	13002290	C.P. La Alameda
Pozo de la Serna	13000335	Colegio Público
Puebla del Príncipe	13002423	C.P. Miguel González Calero
Puertollano	13004274	C.P. David Jiménez Avendaño
Retuerta del Bullaque	13002794	C.P. S. Bartolomé Apóstol
Ruidera	13000736	C.P. Juan Aguilar Molina
S. Lorenzo de Cva.	13002836	C.P. S. Lorenzo Mártir
Sª Cruz de los Cáñamos	13002848	C.P. José M. del Moral
Sª Cruz de Mudela	13002851	C.P. Cervantes
Saceruela	13002800	C.P. Virgen de las Cruces
San Benito	13000591	C.P. Camilo José Cela
Santa Quiteria	13000281	C.P. Santa Quiteria
Solana del Pino	13003002	C.P. Nª Sª de la Antigua
Terrinches	13003014	C.P. José Antonio
Tomelloso	13003038	C.P. Cervantes
Torre de Juan Abad	13003178	C.P. Francisco de Quevedo
Torrenueva	13003181	C.P. Santiago el Mayor
Valdepeñas	13003233	C.P. Jesús Castillo
Valdepeñas	13003245	C.P. Lucero de José Antonio
Valdepeñas	13003257	C.P. Luis Palacios
Villahermosa	13003385	C.P. San Agustín
Villamanrique	13003397	C.P. Nª Sª de Gracia
Villamayor de Cva.	13003403	C.P. Inocente Martín
Villarrubia de los Ojos	13003521	C.P. Rufino Blanco
Villarrubia de los Ojos	13003658	C.P. Virgen de la Sierra
Viso del Marqués	13003634	C.P. Nª Sª del Valle
Vva. de la Fuente	13003415	C.P. Inmaculada Concepción
Vva. de los Infantes	13003440	C.P. Arqueólogo García Bellido
Vva. de San Carlos	13003488	C.P. Nª Sª del Rosario

PROVINCIA: CUENCA

Buenache de Alarcón	16000383	C.P. Padre Burriel
Buendía	16000401	Colegio Público
Cuenca	16003529	C.P. Fuente del Oro

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Cuenca	16003153	C.P. San Antonio
El Picazo	16001879	C.P. Nª Sª del Rosario
El Provencio	16001995	C.P. Infanta Cristina
Fuente de Pedro Naharro	16001144	C.P. Nª Sª de la Soledad
Honrubia	16001284	C.P. Juan Angel Sevilla
Horcajo de Santiago	16001314	C.P. José Montalvo
Villares del Saz	16002941	C.P. María Inmaculada

PROVINCIA: GUADALAJARA

Abanades	19000011	C.P. de Abanades
Alovera	19000205	C.P. Virgen de la Paz
Arbancon	19003061	C.P. de Arbancon
Atienza	19000311	C.P. Santa Ana
Azuqueca de Henares	19000333	C.P. La Paz
Brihuega	19000394	C.P. Nª Sª de la Peña
Campillo de Dueñas	19000473	C.P. de Campillo de Dueñas
Canredondo	19002986	C.P. de Canredondo
Carrascosa de H.	19002998	C.P. de Carrascosa de H.
Chiloeches	19000710	C.P. José Inglés
Cifuentes	19000618	C.P. San Francisco
Cogolludo	19000655	C.P. Virgen del Val
Corduente	19000679	C.P. de Corduente
El Pedregal	19003310	C.P. de El Pedregal
El Pobo de Dueñas	19001787	C.P. de El Pobo de Dueñas
Espinosa de Henares	19000771	C.P. Cristobal Colón
Fontanar	19000795	C.P. Virgen de la Soledad
Fuentelsaz	19000825	C.P. de Fuentelsaz
Gargoles de Abajo	19000862	C.P. Juan de Béjar
Guadalajara	19000989	C.P. Alcarria
Guadalajara	19000990	C.P. Cardenal Mendoza
Guadalajara	19002718	C.P. El Doncel
Guadalajara	19003164	C.P. Río Henares
Heras	19001209	C.P. de Heras de Ayuso
Hita	19001222	C.P. de Hita

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Horche	19001246	C.P. San Roque
Humanes	19001261	C.P. Virgen de Peñahora
La Yunta	19003425	C.P. de La Yunta
Las Inviernas	19001295	C.P. de Las Inviernas
Majaelrayo	19003413	C.P. de Majaelrayo
Maranchón	19001428	C.P. Luis Moscardó
Marchamalo	19001441	C.P. Cristo de la Esperanza
Molina de Aragón	19001556	C.P. Virgen de la Hoz
Muduex	19003371	C.P. de Muduex
Riba de Saelices	19001866	C.P. Emilio R. Ramírez
Romancos	19003449	C.P. de Romancos
Sacecorbo	19001921	C.P. de Sacecorbo
Setiles	19002007	C.P. Nª Sª del Rosario
Solanillos del Extremo	19002101	C.P. de Solanillos del E.
Tamajón	19002147	C.P. de Tamajón
Tordesilos	19002196	C.P. de Tordesilos
Torija	19002214	C.P. Virgen del Amparo
Tórtola de Henares	19002275	C.P. Sdo. Corazón de Jesús
Tortuera	19002287	C.P. de Tortuera
Trijueque	19002305	C.P. San Bernabé
Valfermoso de las M.	19002676	C.P. San Benito
Villel de Mesa	19002457	C.P. María García
Yunquera de Henares	19002500	C.P. Virgen de la Granja

PROVINCIA: HUESCA

Alcampel	22000241	C.P. Pedro J. Rubio
Almudevar	22000299	C.P. Santos Samper
Aren	22000548	Colegio Público
Berdún	22001371	C.P. Santa Eulalia de Mérida
Biescas	22001012	C.P. Santa Elena
Campo	22001358	C.P. Cerbin
Candasnos	22001413	C.P. Joaquín Costa
Canfranc	22001437	C.P. Los Arañones
Castejón de Monegros	22001531	C.P. Joaquín Costa

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Fonz	22001851	C.P. Pedro Cerbuna
Fraga	22001875	C.P. Miguel Servet
Gurrea de Gallego	22002201	C.P. Cervantes
Hecho	22002235	C.P. Domingo Miral
Huesca	22005200	C.P. Pedro J. Rubio
Huesca	22004633	C.P. Prácticas
Lalueza	22002818	C.P. S. Andrés Comenge
Osso de Cinca	22003367	C.P. Santa Margarita
Peñalba	22003410	C.P. La Santa Cruz
Pueyo Santa Cruz	22003732	C.P. Gil Sastre
Sabiñánigo	22003847	C.P. Capitán Polanco
Tardienta	22004311	C.P. Primo de Rivera
Valcarca	22001061	C.P. San Elías
PROVINCIA: LA RIOJA		
Agoncillo	26000026	C.P. José María de la Vega
Alcanadre	26000099	C.P. Virgen de Aradón
Alesanco	26000117	C.P. Virgen del Prado
Alfaro	26000130	C.P. Obispo Ezequiel Moreno
Badarán	26000348	C.P. Conde de Badarán
Calahorra	26002977	C.P. Angel Oliván
Calahorra	26000464	C.P. Aurelio Prudencio
Calahorra	26002989	C.P. Quintiliano
Haro	26000971	C.P. S. Felices de Bilibio
Hormilla	26001055	C.P. Santa Ana
Nájera	26001911	C.P. San Fernando
Quel	26002047	C.P. Saenz de Tejada
San Asensio	26002126	C.P. Jesús Alesón Tobías
Uruñuela	26002412	C.P. S. Calixto y Sta. Paula
Varea	26001717	C.P. Varea
PROVINCIA: LEON		
Albares	24011938	C.P. San Antonio
Alcedo de Alba	24016420	C.P. La Moral
Alija del Infantado	24000072	C.P. Bajo Orbigo

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Almazcara	24003474	C.P. S. José de Almazcara
Armunia	24016894	C.P. Gumersindo Azcárate
Astorga	24000503	C.P. Blanco Cela
Astorga	24000485	C.P. Santa Marta
Bembibre	24017451	C.P. Pradoluengo
Bembibre	24016456	C.P. Santa Bárbara
Benavides de Orbigo	24001106	C.P. San Juan
Caboalles de Abajo	24013959	C.P. La Devesa
Caboalles de Arriba	24013960	C.P. Severiano Alonso
Cacabelos	24002159	C.P. V. de la Quinta Angustia
Calamocos	[illegible]	C.P. San Román
Campo y Santibáñez	24003802	C.P. Campo y Santibañez
Castrocalbon	24002871	C.P. Eria
Castrocontrigo	24002901	C.P. Antonio Justel
Castropodame	24002974	C.P. Santa Colomba
Ciñera	24016286	C.P. S. Miguel Arcángel
Cistierna	24003322	C.P. Pedro F. Valladares
Destriana	24004077	C.P. El Salvador
Fabero	24016730	C.P. Antonio Machado
Flores del Sil	24008095	C.P. Flores del Sil
Folgoso de la Riverra	24004430	C.P. Manuel Nicolás
Huerga de Garaballes	24011547	C.P. San Andrés
Jiménez de Jamuz	24010791	C.P. Villa de Otero
La Bañeza	24016614	C.P. El Teleno
La Bañeza	24000618	C.P. S. José de Calasanz
La Ribera del Folgoso	24004442	C.P. Marcelino Domingo
La Robla	24009609	C.P. Emilia Menéndez
La Vid	24007911	C.P. San Lorenzo
Laguna de Negrillos	24005227	C.P. Virgen del Arrabal
León	24005719	C.P. Cervantes
León	24017308	C.P. La Granja
León	24005434	C.P. Luis Vives
León	24005811	C.P. Quevedo
León	24005495	C.P. San Isidoro
Llanos de Alba	24016432	C.P. José Alvarez Alvarez

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Lorenzana	24003784	C.P. Lorenzana
Losada del Bierzo	24017461	C.P. San Miguel
Mansilla de las Mulas	24016031	C.P. Pedro Aragoneses
Matachana	24002986	C.P. Pura Fernández Voces
Navatejera	24015245	C.P. Navatejera
Olleros de Sabero	24009762	C.P. Santa Bárbara
Ponferrada	24008265	C.P. Campo de la Cruz
Ponferrada	24016626	C.P. Esther Carrera
Ponferrada	24008253	C.P. La Puebla
Ponferrada	24016407	C.P. Peñalba
Posadilla de la Vega	24010144	C.P. San Pedro
Puebla de Lillo	24008770	C.P. Susarón
Riego de la Vega	24009397	C.P. El Palacio
Robles de la Valcueva	24006712	C.P. Menéndez Pidal
Sª Mª de la Isla	24010843	C.P. Virgen de la Antigua
Sª Mª del Páramo	24010958	C.P. Benito Léon
Sabero	24017761	C.P. San Blas
San Román de Bembibre	24001039	C.P. San Román
Sotillos de Sabero	24009865	C.P. El Carmen
Toral de los Vados	24014393	C.P. Mª Luisa Ucieda
Turienzo Castañero	24003000	C.P. Santo Tirso
Valderas	24012785	C.P. Nª Sra. del Socorro
Valdesandinas	24015841	C.P. Valdesandinas
Valencia de D. Juan	24013224	C.P. Bernardino Pérez
Vequellina de Órbigo	24015397	C.P. Martín Monreal
Villablino	24017448	C.P. Tierno Galván
Villafranca del Bierzo	24014617	C.P. S. Lorenzo de Brindis
Villager	24014174	C.P. Antonio Parra
Villamañán	24014812	C.P. El Salvador
Villaverde de la Abadía	24002391	Colegio Rural Agrupado
Villaverde de los Oestos	24003036	C.P. San Martín
Viloria de Castropodame	24016948	C.P. Las Candelas
Viñales	24001052	C.P. San Antolín

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
PROVINCIA: MADRID-CENTRO		
Madrid	28004990	C.P Alberto Alcocer
Madrid	28018401	C.P Amadeo Vives
Madrid	28010412	C.P Amador de los Ríos
Madrid	28005015	C.P Andrés Manjón
Madrid	28005039	C.P Antonio Machado
Madrid	28005155	C.P Bolivia
Madrid	28005179	C.P Capitán Cortés
Madrid	28010461	C.P Carlos V
Madrid	28021136	C.P Carmen López de Haro
Madrid	28021574	C.P Celia Viñas
Madrid	28019439	C.P Ciudad de Badajoz
Madrid	28018708	C.P Ciudad de Zaragoza
Madrid	28005258	C.P Claudio Moyano
Madrid	28021471	C.P Claudio Sánchez Albornoz
Madrid	28010515	C.P Conde Sta Marta de Babio
Madrid	28010527	C.P Costa Rica
Madrid	28028854	C.P Dionisio Ridruejo
Madrid	28039360	C.P EE.UU. Huarte de S. Juan
Madrid	28038331	C.P El Madroño
Madrid	28010606	C.P Fernández de Moratín
Madrid	28021291	C.P Filósofo Séneca
Madrid	28010643	C.P Francisco de Luis
Madrid	28005431	C.P General Mola
Madrid	28005453	C.P Guatemala
Madrid	28031117	C.P Guindalera
Madrid	28005477	C.P Haití
Madrid	28005507	C.P Héroes de Cuba y Filipinas
Madrid	28025971	C.P Ignacio Zuloaga
Madrid	28006536	C.P Jaime Vera
Madrid	28005817	C.P Jórge Manrique
Madrid	28021461	C.P José Ortega y Gasset
Madrid	28005684	C.P Jovellanos

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Madrid	28026535	C.P Juan Gris
Madrid	28020533	C.P Juan Zaragueta
Madrid	28030873	C.P León Felipe
Madrid	28010783	C.P Lope de Vega
Madrid	28018447	C.P Los Angeles
Madrid	28005571	C.P Luis Bello
Madrid	28010795	C.P Manuel Bartolomé Cossio
Madrid	28010801	C.P Manuel Sainz de Vicuña
Madrid	28010813	C.P Marcelo Usera
Madrid	28005866	C.P Méjico
Madrid	28038343	C.P Mirasierra
Madrid	28005945	C.P Nª Sª de la Concepción
Madrid	28025968	C.P Nª Sª de la Fuencisla
Madrid	28013309	C.P Nª Sª de la Paloma
Madrid	28020740	C.P Nª Sª del Lucero
Madrid	28028416	C.P Pasamonte
Madrid	28006433	C.P Pedro Salinas
Madrid	28005143	C.P Pérez Galdós
Madrid	28006068	C.P Pinar del Rey
Madrid	28006071	C.P Pío XII
Madrid	28030401	C.P Pradolongo
Madrid	28033928	C.P Príncipe Felipe
Madrid	28021321	C.P Rabindranath Tagore
Madrid	28025956	C.P Ramón M. del Valle Inclán
Madrid	28010953	C.P Real Armada
Madrid	28006196	C.P República de Uruguay
Madrid	28006202	C.P República de Venezuela
Madrid	28010990	C.P S. Cristobal
Madrid	28006251	C.P Sagunto
Madrid	28006330	C.P San José de Calasanz
Madrid	28011015	C.P San Juan Bosco
Madrid	28006354	C.P San Juan de la Cruz
Madrid	28011040	C.P Vázquez de Mella
Madrid	28033916	C.P Villa de Madrid

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
PROVINCIA: MADRID-ESTE		
Alcalá de Henares	28030447	C.P. Ciudad del Aire
Alcalá de Henares	28032331	C.P. Miguel Hernández
Alcalá de Henares	28000376	C.P. Nª Sª del Val
Alcalá de Henares	28000571	C.P. San Asturio
Ambite	28001319	C.P. Tres de Mayo
Arganda del Rey	28001770	C.P. San Juan Bautista
Brea de Tajo	28001939	C.P. Carlos Ruíz
Chinchón	28002646	C.P. Hnos. Ortiz de Zárate
Colmenar de Oreja	28002245	C.P. Apis Aureliae
Coslada	28002476	C.P. Nª Sª de los Angeles
Coslada	28002543	C.P. San Esteban
Coslada	28002555	C.P. V. del Amor Hermoso
Coslada	28033734	C.P. Villalar
Mejorada del Campo	28029691	C.P. Miguel de Cervantes
Morata de Tajuña	28023005	C.P. Claudio Vázquez
Olmeda de las Fuentes	28023391	C.P. Nª Sª de Valmores
Orusco	28023418	C.P. de Orusco
Pozuelo del Rey	28024009	C.P. Carlos Ruíz
Torrejón de Ardoz	28024861	C.P. El Buen Gobernador
Torrejón de Ardoz	28036191	C.P. Jaime Vera
Torrejón de Ardoz	28028933	C.P. José Echegaray
Torrejón de Ardoz	28028945	C.P. Juan Ramón Jiménez
Torrejón de Ardoz	28037776	C.P. Pablo Picasso
Valdaracete	28025211	C.P. Carlos Ruíz
Valdelaguna	28025269	C.P. de Valdelaguna
Velilla de San Antonio	28025440	C.P. Valdemera
Villamanrique de Tajo	28025518	C.P. Virgen del Arbuel
Villar del Olmo	28025610	C.P. Virgen de la Antigua
PROVINCIA: MADRID-NORTE		
Alameda del Valle	28000030	C.P. Joaquín Caballero
Alcobendas	28000601	C.P. Antonio Machado
Alcobendas	28000650	C.P. Bachiller Alonso

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Alcobendas	28026636	C.P. Gabriel y Galan
Alcobendas	28037508	C.P. Luis Buñuel
Alcobendas	28013643	C.P. Luis de Diciembre
Braojos	28031981	C.P. Braojos
Bustarviejo	28001991	C.P. Montelindo
Cabanillas	28002002	C.P. Inmaculada Concepción
Colmenar Viejo	28039359	C.P. Antonio Machado
Colmenar Viejo	28028143	C.P. Isabel la Católica
El Berrueco	28042516	C.P. El Berrueco
El Espartal	28025452	C.P. Carlos Ruíz
El Molar	28022943	C.P. Nª Sª del Remolino
El Vellón	28025464	C.P. Carlos Ruíz
La Cabrera	28002014	C.P. Pico de la Miel
Lozoya	28042863	C.R.A. Lozoya
Lozoyuela	28004001	C.P. Luis Fernández Urosa
Montejo de la Sierra	28031956	C.P. Angel Gómez de Andrés
Navalafuente	28041032	C.P. Navalafuente
Patones	28030502	C.P. José Ortega y Gasset
Pedrezuela	28023595	C.P. Pedrezuela
Rascafria	28024034	C.P. Enrique de Mesa
Ribatejada	28024046	C.P. San Pedro Apóstol
San Agustín de Guadalix	28024253	C.P. Virgen de Navalazarza
San Sebastián de los Reye	28035691	C.P. Infantas Elena y Cristina
San Sebastián de los Reye	28030526	C.P. Miguel Hernández
Torremocha del Jarama	28042531	C.P. Torremocha del Jarama
Valdemanco	28025270	C.P. Nª Sª del Carmen

PROVINCIA: MADRID-OESTE

Boadilla del Monte	28041640	C.P. José Bergamín Gutiérrez
Collado Mediano	28002361	C.P. Carlos Ruíz
Collado Villalba	28002385	C.P. Carlos Ruíz
Collado Villalba	28030095	C.P. Mío Cid
El Escorial	28002713	C.P. Padre Gerardo Gil
Las Rozas	28042814	C.P. Los Jarales

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Majadahonda	28033953	C.P. Benito Pérez Galdós
Majadahonda	28038380	C.P. El Tejar
Majadahonda	28032511	C.P. Francisco de Quevedo
Pozuelo de Alarcón	28039244	C.P. Las Acacias
Villanueva de la Cañada	28025567	C.P. Santiago Apóstol
Villanueva del Pardillo	28025580	C.P. San Lucas
PROVINCIA: MADRID-SUR		
Alcorcón	28035381	C.P. Bellas Vistas
Alcorcón	28037533	C.P. Blas de Otero
Alcorcón	28000856	C.P. Carmen Conde
Alcorcón	28035378	C.P. Claudio Sánchez Albornoz
Alcorcón	28030836	C.P. Federico García Lorca
Alcorcón	28037521	C.P. Fernando de los Ríos
Alcorcón	28032377	C.P. Giner de los Ríos
Alcorcón	28038082	C.P. Joaquín Costa
Alcorcón	28037511	C.P. Los Cantos
Alcorcón	28038094	C.P. Miguel de Unamuno
Alcorcón	28028325	C.P. Parque de Lisboa
Alcorcón	28025804	C.P. San José de Valderas
Alcorcón	28028787	C.P. San Vicente Ferrer
Aranjuez	28029597	C.P. San Fernando
Aranjuez	28029603	C.P. Santa Teresa
Ciempozuelos	28026134	C.P. Infanta Elena
Fuenlabrada	28031233	C.P. Aula III
Fuenlabrada	28039074	C.P. Benito Pérez Galdós
Fuenlabrada	28035421	C.P. Clara Campoamor
Fuenlabrada	28033746	C.P. El Trigal
Fuenlabrada	28030459	C.P. Giner de los Ríos
Fuenlabrada	28029627	C.P. Gloria Fuertes
Fuenlabrada	28002816	C.P. Los Andes
Fuenlabrada	28035445	C.P. Mariana Pineda
Fuenlabrada	28042176	E.I. María Montessori
Getafe	28003328	C.P. Ciudad de Madrid
Getafe	28028386	C.P. Dr. Severo Ochoa

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Getafe	28039815	C.P. Enrique Tierno Galván
Getafe	28037193	C.P. Jorge Guillén
Getafe	28039098	C.P. Manuel Bartolomé Cossío
Getafe	28038203	C.P. Manuel Núñez Arenas
Getafe	28032468	C.P. Miguel Hernández
Getafe	28002956	C.P. Ortíz Echagüe
Getafe	28003195	C.P. San Isidro Labrador
Getafe	28003316	C.P. San José de Calasanz
Getafe	28037600	C.P. Santiago Ramón y Cajal
Getafe	28003286	C.P. Seseña Benavente
Leganés	28003857	C.P. Aben Hazan
Leganés	28028829	C.P. Azorín
Leganés	28003523	C.P. Lepanto
Leganés	28033813	C.P. Miguel Hernández
Leganés	28003821	C.P. Rafael Alberti
Leganés	28003870	C.P. San Agustín
Móstoles	28031130	C.P. Blas de Otero
Móstoles	28028881	C.P. Ginebra
Móstoles	28037788	C.P. Jorge Guillén
Móstoles	28041241	C.P. Julián Besteiro
Móstoles	28028891	C.P. Las Cumbres
Móstoles	28033989	C.P. León Felipe
Móstoles	28037651	C.P. Luis Martín Santos
Móstoles	28038410	C.P. María Zambrano
Móstoles	28031427	C.P. Miguel Hernández
Móstoles	28035627	C.P. Pablo Sorozabal
Móstoles	28039980	C.P. Príncipe de Asturias
Móstoles	28041238	C.P. Reina Sofía
Navalcarnero	28023352	C.P. Preesc.Infanta Cristina
Parla	28037703	C.P. Antonio Gala
Parla	28028519	C.P. Ciudad de Parla
Parla	28035664	C.P. Clara Campoamor
Parla	28032535	C.P. Gerardo Diego
Parla	28035652	C.P. Giner de los Ríos
Parla	28023558	C.P. La Paloma

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Parla	28032547	C.P. Pablo Picaso
Parla	28037715	C.P. Rosa de Luxemburgo
San Martín de Valdeiglesi	28024502	C.P. Virgen de la Nueva
Valdemoro	28042243	C.P. Fray Pedro de Aguado
Villa del Prado	28025491	C.P. Nª Sª de la Poveda
Villaviciosa de Odón	28040039	C.P. Laura García Noblejas y Br

PROVINCIA: MELILLA

Melilla	52000634	C.P. Constitución

PROVINCIA: MURCIA

Albatalia	30004760	C.P. Puente Doñana
Alhama	30000596	C.P. Príncipe de España
Almendricos	30010668	C.P. Almendricos
Archena	30000687	C.P. Prof. Tierno Galván
Barqueros	30004954	C.P. Pedro Martínez Chacas
Barrio de la Concepción	30002234	C.P. La Concepción
Barrio de Peral	30002283	C.P. José M. la Puerta
Bullas	30000961	C.P. Artero
Campillo y Suertes	30002477	C.P. Campillo y Suertes
Cartagena	30008029	C.P. Antonio Arévalo
Cehegín	30002556	C.P. Conde de Campillos
Dolores	30007165	C.P. Nª Sª de los Dolores
El Cantón	30000055	C.P. El Cantón
Garrobillo	30011739	C.P. Garrobillo
La Aljorra	30001886	C.P. La Aljorra
La Aparecida	30008832	C.P. Hazim
La Cruz	30006483	C.P. Juan de la Cierva
La Escucha	30003640	C.P. La Escucha
La Huerta	30000080	C.P. 3 de Mayo
La Paca	30003779	C.P. La Paca
Las Lomas	30001850	C.P. Nª Sª de la Asunción
Lorca	30008421	C.P. Muñoz Barberán

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Los Dolores	30008662	C.P. Jardines
Los Jarales	30011909	C.P. Los Jarales
Murcia	30008601	C.P. San Juan
Pareton y Cant.	30007554	C.P. Guadaletin
Perin	30010139	C.P. Nicomedes Gómez
Pliego	30006914	C.P. Pascual Martínez A.
Redón y V. Ceferino	30003512	C.P. Parroquial Mixta
Redón y Venta de Ceferino	30011892	C.P. Venta de Ceferino
Ricote	30006987	C.P. Jesús García Candel
San Antonio Abad	30002349	C.P. San Antonio Abad
Torrealta	30004401	C.P. Nª Sª de los Remedios
Totana	30007438	C.P. Santa Eulalia
Totana	30007441	C.P. Santiago
Ulea	30007611	C.P. Santa Cruz
Valentín	30002623	C.P. Chico de Guzmán

PROVINCIA: PALENCIA

Aguilar de Campoo	34000013	C.P. Castilla y León
Alar del Rey	34000086	C.P. Cervantes
Astudillo	34000189	C.P. Anacleto Orejón
Cascón de la Nava	34003041	Colegio Público
Cervera de Pisuerga	34000712	C.P. Modesto Lafuente
Dueñas	34000876	C.P. Reyes Católicos
Fromista	34000943	C.P. Pablo Sáenz
Fuentes de Nava	34000967	C.P. San Agustín
Guardo	34001042	C.P. Las Rozas
Palencia	34001728	C.P. Ave María
Palencia	34001391	C.P. Blas Sierra
Palencia	34001418	C.P. Juan Mena
Piña de Campos	34003683	Colegio Público
San Cebrián de Campos	34002290	C.P. M. Rebollar y Rodríguez
Santervás de la Vega	34003531	C.P. Padre Anastasio Gutiérrez
Santoyo	34003592	C.P. Fray Pedro de Villacreces
Venta de Baños	34000256	C.P. Angel Abia

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Venta de Baños	34000244	**C.P. Francisco Argos**
Villamediana	34003701	**Colegio Público**
Villamoronta	34003713	Colegio Público
Villamuriel	34003154	C.P. Pradera de la Aguilera
Villaviudas	34002897	C.P. Glicerio Martín
Villoldo	34002915	C.P. San Esteban

PROVINCIA: SALAMANCA

Alaraz	37000139	C.P. Lorenzo Albarrán
Aldeadávila de la R.	37000322	C.P. Filiberto Villalobos
Arabayona	37000656	C.P. Hornillos
Babilafuente	37000796	C.P. Filiberto Villalobos
Barbadillo	37000826	C.P. Tomás Bretón
Calvarrasa de Arriba	37001442	C.P. Gabriel y Galán
Calzada de D. Diego	37001466	C.P. Sagrado Corazón
Candelario	37001582	C.P. Neveros
Cantalapiedra	37001636	C.P. Francisco Franco
Cantalpino	37001648	C.P. Eusebia Palomino
Casillas de Flores	37001776	C.P. La Paz
Cepeda	37001892	C.P. Los Madroños
Cespedosa	37001995	C.P. Virgen del Carrascal
Ciudad Rodrigo	37002082	C.P. Arrabal del Puente
Ciudad Rodrigo	37002100	C.P. Los Sitios
Ciudad Rodrigo	37002112	C.P. San Francisco
Ciudad Rodrigo	37008849	C.P. Yurramendi
El Bodón	37001193	C.P. San Antonio
Encinas de Abajo	37002537	C.P. La Encina
Fuenteguinaldo	37002801	C.P. San Juan Bautista
Fuentes de Oñoro	37002860	C.P. Nª Sª de la Asunción
Garcibuey	37002999	C.P. San Andrés
Garcihernández	37003013	C.P. Gabriel y Galán
Golpejas	37003062	Colegio Público
Guijuelo	37003128	C.P. Filiberto Villalobos
Guijuelo	37003153	C.P. Gabriel y Galán

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Guijuelo	37008631	C.P. Miguel de Cervantes
Hinojosa de Duero	37003220	C.P. Joaquín Estévez
Huerta	37003281	C.P. Río Tormes
La Fregeneda	37002732	C.P. San Marcos
La Fuente de S. Esteban	37002793	C.P. Nª Sª de los Remedios
Ledesma	37003359	C.P. Nª Sª del Carmen
Lumbrales	37003426	C.P. Liminares
Macotera	37003463	C.P. Cardenal Cuesta
Masueco	37003657	C.P. Nicasio Sánchez Mata
Miranda del Castañar	37003773	C.P. Virgen de la Cuesta
Navasfrías	37004200	C.P. Primitivo Montero
Palacios Rubios	37004315	C.P. San Andrés
Peñaranda de B.	37004662	C.P. Miguel de Unamuno
Peñaranda de B.	37008771	C.P. Severiano Montero Sánchez
Peñarandilla	37004728	C.P. Las Dalias
Poveda de las Cintas	37004844	C.P. Fray Luis de León
Puerto de Béjar	37004984	C.P. Ruta de la Plata
Rollán	37005101	C.P. Trinidad Vicente S.
Salamanca	37005216	C.P. Alfonso X
Salamanca	37008783	C.P. Buenos Aires
Salamanca	37008461	C.P. Caja de Ahorros
Salamanca	37009234	C.P. Federido Anaya
Salamanca	37008096	C.P. Lazarillo de Tormes
Salamanca	37008886	C.P. Los Charros
Salamanca	37005150	C.P. Nª Sª de la Vega
Salamanca	37005769	C.P. Santa Catalina
Salamanca	37005411	C.P. Victoriano Lucas
Santa Marta de Tormes	37009295	C.P. Carmen Martín Gaite
Santa Marta de Tormes	37008850	C.P. Infanta Elena
Santa Marta de Tormes	37008643	C.P. San Blas
Santiago de la Puebla	37006397	C.P. Licenciado Toribio
Sequeros	37006555	C.P. Antonio Maillo
Sotoserrano	37006661	C.P. San Ramón Nonato
Tamames	37006701	C.P. Las Dehesas
Tarazona de Guareña	37006713	C.P. Francisco Perote Luque

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Terradillos	37009301	C.P. Rafael Alberti
Tordillos	37006828	C.P. Teresa de Layz
Villaflores	37007237	C.P. San Agustín
Villamayor	37007298	C.P. Villamayor
Vitigudino	37007705	C.P. Manuel Moreno Blanco

PROVINCIA: SEGOVIA

Abades	40000011	C.P. Los Rosales
Ayllón	40000288	C.P. Doctor Tapia
Bernardos	40000380	C.P. Virgen del Castillo
Boceguillas	40000422	C.P. Cardenal Cisneros
Cabezuela	40000458	C.P. Camilo José Cela
Cantalejo	40000549	C.P. José María Pemán
Cantimpalos	40000562	C.P. Antonio Machado
Coca	40000823	C.P. Teodosio el Grande
Cuéllar	40000926	C.P. Primo de Rivera
Cuéllar	40004361	C.P. San Gil
Cuéllar	40000975	C.P. Santa Clara
El Espinar	40001141	C.P. General Serrador
Martín Muñoz de las P.	4000[illegible]888	C.P. Cardenal Espinosa
Nava de la Asunción	40002145	C.P. Obispo Fray Sebastián
Navas de Oro	[illegible]002261	C.P. Santiago Apóstol
Otero de Herreros	40004312	C.P. Stos Mtres Justo y Pastor
Plaza	40002704	C.P. Caídos de Somosierra
Sacramenia	40002741	C.P. Juan Bravo
Samboal	40002790	C.P. Sagrada Familia
San Cristobal de Segovia	40002443	C.P. Marqués del Arco
San Rafael	40001189	C.P. José Antonio
Sanchonuño	40002856	C.P. Mínguez Reinoso
Segovia	40004464	C.P. Eresma
Segovia	40004397	C.P. Gloria Fuertes
Segovia	40003320	C.P. Martín Chico
Segovia	40003356	C.P. Primo de Rivera
Sepúlveda	40003770	C.P. Virgen de la Peña

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Sta Mª la Real de Nieva	40003083	C.P. Nª Sª de la Soterraña
Turégano	40003915	C.P. Reyes Católicos
Vallelado	40004087	C.P. David Herrero
Valverde del Majano	40004051	C.P. Nicomedes García
Villacastín	40004166	C.P. Fray Antón
Villaverde de Iscar	40004178	C.P. Gregorio y Ulpiano Aguado
Zarzuela del Monte	40004233	C.P. Zarzuela del Monte
PROVINCIA: SORIA		
Agreda	42000048	C.P. Sor María de Jesús
Almarza	42000221	C.P. F. Conrado M. Sáenz
Arcos de Jalón	42003323	C.P. Cervantes
Cabrejas del Pinar	42000851	C.P. D. Celestino Arranz
Duruelo de la Sierra	42001181	C.P. Sto Cristo de las M.
Gallinero	42000243	C.P. Felipe II
Muro de Agreda	42001818	C.R.A. El Madero
Navaleno	42001831	C.P. Tomás Sainz
San Andrés de Soria	42000255	C.P. San Andrés Apóstol
San Esteban de Gormaz	42002331	C.P. Virgen del Rivero
San Leonardo de Yagüe	42002422	C.P. Mª Eugenia Mnez. del Campo
Serón de Nagima	42002513	C.R.A. Zona de las Vicarías
Soria	42003451	C.P. Infantes de Lara
Soria	42002574	C.P. Juan Yagüe
Soria	42003244	C.P. La Arboleda
Soria	42002719	C.P. Las Pedrizas
Soria	42002562	C.P. Prácticas Numancia
Vinuesa	42003177	C.P. Nª Sª del Pino
PROVINCIA: TERUEL		
Beceite	44000611	C.P. El Buen Pastor
Cella	44001159	C.P. Miguel Blasco Vilatela
Gudar	44001688	Colegio Público
Monreal del Campo	44002152	C.P. Nª Sª del Pilar
Peñarroya de Tastavins	44002498	C.P. Santiago Ramón y Cajal

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Puigmoreno y Valmuel	44004471	C.R.A. El Regallo
Torrevelilla	44003491	Colegio Público
Valbona	44003651	Colegio Público
Vinaceite	44003934	Colegio Público
PROVINCIA: TOLEDO		
Alcabón	45000047	C.P. Nª Sª de la Aurora
Alcañizo	45000059	Colegio Público
Alcolea de Tajo	45000102	C.P. Bárbara Copado
Aldeanueva de Barbarroya	45000151	C.P. Santiago Apóstol
Almendral de la Cañada	45000175	C.P. Beata A. S. Bartolomé
Almonacid	45000187	C.P. Virgen de la Oliva
Arcicollar	45000254	Colegio Público
Azután	45000281	C.P. Santiago Apóstol
Bargas	45000308	C.P. Cristo de la Sala
Bernuy	45001362	C.P. Nª Sª Rosario
Buenasbodas	45002822	C.P. San Blas
Burujón	45000369	C.P. Juan XXIII
Cabezamesada	45000394	C.P. Alonso Cárdenas
Calera y Chozas	45000412	C.P. Sto. Cristo de Chozas
Calzada de Oropesa	45000436	C.P. Stmo Cristo
Campillo de la Jara	45000461	C.P. Catalina Granados
Camuñas	45000485	C.P. Cardenal Cisneros
Cardiel de los Montes	45000497	C.P. Nª Sª del Rosario
Carpio de Tajo	45000515	C.P. Ntra. Sra. de Ronda
Carriches	45000540	C.P. César González
Casasbuenas	45000588	C.P. Santa Leocadia
Castillo de Bayuela	45000591	C.P. Miguel de Sta María
Cervera de los Montes	45000655	C.P. San Blas
Chueca	45000837	C.P. Cristo del Olvido
Ciruelos	45000679	C.P. S.Cto de la Misericordia
Cobisa	45000692	C.P. Cardenal Tavera
Corral de Almaguer	45000783	C.P. Ntra. Sra. de la Muela
Domingo Pérez	45000849	C.P. Nicasio Palomeque

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
El Bercial de Tajo	45000114	C.P. Nª Sª del Campo
El Membrillo	45005124	C.P. Hnos. Ortega Pérez
El Real de San Vicente	45002524	C.P. Santa Catalina
Erustes	45000874	C.P. Jesús Maroto
Gálvez	45000989	C.P. San Juan de la Cruz
Garciotun	45001027	C.P. Sta Mª Magdalena
Gargantilla	45002834	C.P. San Isidro
Herreruela de Oropesa	45001076	C.P. San Ildefonso
Hinojosa de S. Vicente	45001088	C.P. S. Vicente Piélago
Hormigos	45001091	C.P. Virgen de Higuera
La Estrella	45000941	C.P. María de la Estrella
La Fresneda	45005148	C.P. Obispo Dr. Granados
La Iglesuela	45001143	C.P. Nª Sª Fuensanta
La Rinconada	45005136	C.P. S. Isidro Labrador
Lagartera	45001192	C.P. Jacinto Guerrero
Las Herencias	45001064	C.P. Vera Cruz
Las Vegas de S. Antonio	45002378	C.P. Nª Sª del Rosario
Las Ventas de San Julián	45004223	C.P. San Julián
Layos	45001210	C.P. María Magdalena
Los Cerralbos	45000643	C.P. Cristo del Consuelo
Los Navalmorales	45001805	C.P. San Francisco
Los Yébenes	45004479	C.P. San José de Calasanz
Manzaneque	45001398	C.P. Alvarez de Toledo
Marjaliza	45001428	C.P. San Juan
Mascaraque	45001441	C.P. Juan de Padilla
Menasalbas	45001490	C.P. Ntra. Sra. de Fátima
Mesegar de Tajo	45001519	C.P. San Bartolomé
Minas de Sta Quiteria	45002846	C.P. Santa Quiteria
Montesclaros	45001601	C.P. Santa Agueda
Navamorcuende	45001881	C.P. Nª Sª del Rosario
Noez	45001945	C.P. Stmo. Cristo Salud
Nombela	45001957	C.P. Cristo de la Nava
Nuño Gómez	45001982	C.P. Nª Sª Asunción
Ocaña	45002020	C.P. San José de Calasanz
Otero	45002160	C.P. Cto. Misericordia

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Parrillas	45002202	C.P. Nª Sª de la Luz
Pelahustan	45002214	C.P. Cristo Esperanza
Polán	45002241	C.P. J. M. Corcuera
Puerto de San Vicente	45002408	C.P. Jacinto Benavente
Pulgar	45002411	C.P. Ntra. Sra. La Blanca
Retamoso	45005549	C.P. Inmaculada Concepción
Robledo del Mazo	45002615	C.P. San Miguel
San Bartolomé Abiertas	45002639	C.P. Sagrados Corazones
Santa Ana de Pusa	45005550	C.P. Elviro Meseguer
Sartajada	45002780	C.P. Los Alfares
Sevilleja de la Jara	45002861	C.P. Juan XXIII
Sonseca	45002883	C.P. San Juan Evangelista
Sotillo de las Palomas	45002925	Colegio Público
Sto Domingo-Caudilla	45004144	C.P. Santa Ana
Toledo	45003942	C.P. Alfonso VI
Toledo	45004818	C.P. Gómez Manrique
Toledo	45003929	C.P. Jaime de Foxá
Toledo	45003383	C.P. La Candelaria
Torralba de Oropesa	45005720	Colegio Público
Torrecilla de la Jara	45005151	C.P. Nª Sª del Valle
Totanes	45004107	C.P. Inmaculada Concepción
Valdeazores	45001878	Colegio Público
Valdeverdeja	45004156	C.P. Primo de Rivera
Velada	45004171	C.P. Andrés Arango
Villaminaya	45004338	C.P. Sto. Domingo de Silos
Villanueva de Alcardete	45004363	C.P. Ntra. Sra. de la Piedad
Villatobas	45004454	C.P. Sagrado Corazón de Jesús
Yeles	45004533	C.P. San Antonio
PROVINCIA: VALLADOLID		
Amusquillo	47000087	C.P. Amusquillo
Castrillo Tejeriego	47000518	C.P. Valle de Jaramiel
Castronuevo de Esgueva	47000646	C.P. Castronuevo de Esgueva
Castroverde de Cerrato	47000695	C.P. Santa Bárbara

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Encinas de Esgueva	47000919	C.P. Cándido Moyano
Fombellida	47000944	C.P. San Antolín
Medina del Campo	47001316	C.P. Obispo Barrientos
Olmos de Esgueva	47001811	C.P. Olmos de Esgueva
Piña de Esgueva	47001985	C.P. Purísima Concepción
Renedo de Esgueva	47002199	C.P. José Mª García Gutiérrez
Simancas	47002618	C.P. Los Zumacales
Valladolid	47003519	C.P. Antonio Allue Morer
Valladolid	47006429	C.P. Fco. Giner de los Ríos
Valladolid	47003301	C.P. Jacinto Benavente
Valladolid	47006843	C.P. M. Teresa Iñigo de Toro
Valladolid	47005917	C.P. Narciso Alonso Cortés
Valladolid	47006077	C.P. Pablo Picasso
Valladolid	47004861	C.P. Pío del Río Hortega
Valladolid	47003490	C.P. Santiago López
Valladolid	47006107	C.P. Vicente Aleixandre
PROVINCIA: ZAMORA		
Benavente	49006512	C.P. Buenos Aires
Benavente	49006263	C.P. Fernando II
Benavente	49006251	C.P. Las Eras
Benavente	49000339	C.P. Los Salados
Benavente	49006731	Colegio Público
Morales de Toro	49002658	C.P. Morales de Toro
Peleagonzalo	49003067	C.P. de Peleagonzalo
Pinilla de Toro	49003249	C.P. Pinilla de Toro
Pozoantiguo	49003365	C.P. Pozoantiguo
Toro	49004497	C.P. Magdalena Ulloa
Toro	49006469	C.P. Virgen del Canto
Toro	49006214	C.P.C. Hospital de la Cruz
Vezdemarbán	49004874	C.P. Vezdemarbán
PROVINCIA: ZARAGOZA		
Alagón	50000126	C.P. Alagón
Alera	50004168	Colegio Público

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Alpartir	50000436	Colegio Público
Añón de Moncayo	50000485	C.P. Ramón y Cajal
Arandiga	50000527	C.P. Luis Entrena
Bardallur	50000709	C.P. Barbena
Biel	50010466	C.P. San Juan
Biota	50000813	C.P. José Esteruelas R.
Calatayud	50001064	C.P. Baltasar Gracián
Calatayud	50001076	C.P. Ramon y Cajal
Calatayud	50001088	C.P. S. Mingujón
Calatayud	50001091	C.P. S. Sancho y Gil
Calatorao	50001222	C.P. Primo de Rivera
Casetas	50009786	C.P. Antonio Martínez Garay
Caspe	50010764	C.P. Alejo Lorén Albareda
Castiliscar	50001441	C.P. Liscare
Codos	50001544	C.P. Nª Sª del Mar
Daroca	50001702	C.P. Pedro Sánchez Ciruelo
Ejea de los Caballeros	50001775	C.P. Ferrer y Racaj
El Frasno	50002202	C.P. El Frasno
Fabara	50002081	C.P. Fernando el Católico
Fayon	50002123	C.P. Nª Sª del Pilar
Garrapinillos	50005574	C.P. Gustavo Adolfo Béquer
La Almunia de Doña Godina	50000370	C.P. Primo de Rivera
La Muela	50003361	C.P. Gil Tarín
Layana	50002561	C.P. Santo Tomás
Lucena de Jalón	50002721	C.P. Federico de Aragón
Luesia	50002755	C.P. Dr. Labayen
Lumpiaque	50002779	C.P. Fernando el Católico
Maella	50002810	C.P. Virgen del Portal
Magallon	50002822	C.P. Juan Cabrera
Mainar	50010247	C.P. Santa Ana
Mallen	50002937	C.P. Manlia
Malon	50002901	C.P. Stimo Cristo del Sudor
María de Huerva	50003012	C.P. San Roque
Mequinenza	50003048	C.P. María Quintana

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Mesones de Isuela	50003061	C.P. Virgen del Castillo
Montañana	50005631	C.P. Hermanos Argensola
Nigüella	50003425	C.P. San Vicente Ferrer
Nonaspe	50003437	C.P. D. Alfredo Llop B.
Novallas	50003449	C.P. Villa de Novallas
Pedrola	50003735	C.P. Cervantes
Plasencia de Jalón	50003899	C.P. San Antonio de Padua
Quinto	50004031	C.P. Fernándo el Católico
Remolinos	50004053	C.P. Alfredo Muiños
Romanos	50004107	Colegio Público
Rueda de Jalón	50004132	Colegio Público
Salillas de Jalón	50004201	C.P. San Martín
San Juan de Mozarrifar	50005744	C.P. Andrés Oliván
San Martín de la Virgen	50004247	C.P. Virgen del Moncayo
Santago	50004326	C.P. Daniel Federico
Tierga	50004727	C.P. Severino Aznar
Tobed	50004740	C.P. Nª Sª de Tobed
Torrellas	50004831	C.P. Pascual Marquina
Torres de Berrellen	50004843	C.P. Tomás Romojaro
Uncastillo	50004922	C.P. Primo de Rivera
Urrea de Jalón	50004961	C.P. Goya
Used	50005008	C.P. La Olmeda
Vera de Moncayo	50005148	C.P. Gil Aznar
Villarreal de Huerva	50005331	C.P. Fernando el Católico
Zaragoza	50005884	C.P. Alférez Rojas
Zaragoza	50006207	C.P. Calixto Ariño-Hilario Val
Zaragoza	50005926	C.P. Cándido Domingo
Zaragoza	50006220	C.P. Hilarión Gimeno
Zaragoza	50006001	C.P. Jerónimo Zurita y C.
Zaragoza	50005598	C.P. Julián Nieto Tapia.
Zaragoza	50006049	C.P. Julián Sanz Ibañez
Zaragoza	50009749	C.P. La Estrella
Zaragoza	50009403	C.P. Las Fuentes
Zaragoza	50008393	C.P. Pedro Arnal Cavero
Zaragoza	50008691	C.P. Ramiro Solans

181

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
Zaragoza	50006116	C.P. Rosa Arjo
Zaragoza	50006128	C.P. San Braulio
Zaragoza	50009397	C.P. Tenerías
Zaragoza	50006165	C.P. Tío Jorge
Zaragoza	50009385	C.P. Zalfonada
Zuera	50008587	C.P. Odón de Buen

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la licenciatura en Filología Hispánica. («Boletín Oficial del Estado» 11-VIII-1992.)

182

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el Plan de Estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Filología Hispánica, aprobado por esta Universidad el 25 de marzo de 1991, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 7 de abril de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 15 de julio de 1992.-El Rector, *Santiago Gascón Muñoz.*

ANEXO QUE SE CITA

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: OVIEDO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN FILOLOGIA HISPANICA

2. ENSEÑANZAS DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE FILOLOGIA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 312 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	PRIMERO	44	28		8		80
	SEGUNDO	18	38	16	8		80
II CICLO	TERCERO	28		40	8		76
	CUARTO	19	1	48*	8*		76

* Los alumnos que elijan el bloque de literatura tendrán 8 créditos menos que los que elijan el bloque de lengua, por lo que dispondrán de 8 créditos más de libre configuración (para ellos habría que poner en esa casilla 40).

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO ☐ (6).

6. ☐ SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A: (7)
   - ☐ PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
   - ☐ TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
   - ☐ ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
   - ☐ OTRAS ACTIVIDADES

   – EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ..... CREDITOS
   – EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

   – 1.º CICLO 2 AÑOS

   – 2.º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
PRIMERO	72	43	29
SEGUNDO	72	45	27
TERCERO	68	41	27
CUARTO	68	42	26

(No entran en cómputo los créditos de libre configuración)

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. a) Será de aplicación la Orden de 11 de Septiembre de 1991 (B.O.E. 26-9-91) por la que se regula el acceso al 2º Ciclo.

1. b) Para la obtención del título de FILOLOGIA HISPANICA se requerirá la superación de las siguientes materias de libre elección por el alumno.

PRIMER CICLO

PRIMER CURSO

Latín
Lingüística
Lengua Española: Gramática
Fonética
Fonología del Español
Segunda Lengua y su Literatura I
Tercera Lengua I
Hª de la Teoria de la Literatura
Introducción a la Hª de la Literatura Española: de la Ilustración a la actualidad
Introducción a la Hª de la Literatura Española: Renacimiento y Barroco.

SEGUNDO

Lengua Española: Semántica, Lexicología y Lexicografía
Segunda Lengua y su Literatura II
Tercera Lengua II
Teoría de la Literatura
Introducción a la Hª de la Literatura Española: Edad Media
Introducción a la Hª del Español
Filosofía del lenguaje

OPTATIVAS

Latín
Fundamentos del análisis literario
Introducción a la Hª de España
Introducción a la Literatura Hispananoamericana

SEGUNDO CICLO

TERCERO

Hª de la Lengua Española
Gramática Española
Hª de la Literatura Española a través de sus géneros I: Edad Media-Siglo XVII

CUARTO

Literatura Hispanoamericana
Hª de la Literatura Española a traves de sus géneros II: Siglo XVIII-Epoca actual.

OPTATIVAS

Dialectología Hispánica I (sincrónica)
Metodología del Español como segunda lengua I
Fonética y Fonología Generales
Gramática Histórica del Español II: Sintáxis
C.M. de Gramática Funcional del Español
Comentario de Textos Filológicos Medievales
Filología Románica
Lingüística aplicada (Generación y análisis automático del Lenguaje)
Lingüística aplicada (Traductología)
Metodología del Español como segunda lengua II
Sociolingüística del Español
Teoría Literaria: Lírica
El Español de América
Dialectología Hispánica II (Formación de dominios lingüísticos)
Gramática Histórica del Español III: Morfología
Filología Arabo-románica
Paleografía
Literatura Hispanoamericana I
Hª de la Literatura Española y sociedad: Edad Media-Siglo XVII
Hª de los movimientos literarios españoles y su relación con los europeos I: Edad Media-Siglo XVII.
Teoría de la Literatura: Géneros literarios I
Hª de la Literatura Española y sociedad: Siglo XVIII-Epoca actual
Hª de los movimientos literarios españoles y su relación con los europeos II: Siglo XVIII-Epoca Actual.
Teoría de la Literatura: Géneros Literarios II
Literatura Románica Medieval no hispánica
C.M. sobre Literatura Española Medieval
C.M. sobre Literatura Española Renacentista
C.M. sobre Literatura Española Barroca
Métodos en la investigación de la Literatura Española: Edad Media-Siglo XVII
C.M. sobre Literatura Española: Ilustración
C.M. sobre Literatura Española: Romanticismo y el Realismo.
C.M. sobre Literatura Española: 1898-1936

C.M. sobre Literatura Española: Guerra Civil-Epoca Actual
Métodos en la investigación de la Literatura Española II: Siglo XVIII-Epoca Actual.
Literatura Hispanoamericana II

1. c) El período de escolarización mínima será de cuatro años.

1. d) Los mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vengan cursando el plan antiguo se ajustará a la siguiente tabla:

PLAN DE CONVALIDACIONES

PLAN EN VIGOR	NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
Lengua Española II (Gramática)	Lengua Española: Gramática
Lengua Española I (Fonética y Fonología)	Fonética/Fonología del Español
Lengua Española III (Semántica Lexicología y Lexicografía)	Lengua Española: Semántica, Lexicología y Lexicografía.
Gramática Histórica del Español I (Fonética y Fonología)	Gramática Histórica del Español I: Fonética y Fonología.
Gramática Funcional del Español I	Gramática Funcional del Español
Dialectología Hispánica	Dialectología Hispánica I(Sincronía)
Gramática Histórica del Español II (Morfología)	Gramática Histórica del Español III: Morfología.
Gramática Funcional del Español II	C.M. de Gramática Funcional del Español
Gramática Histórica del Español III (Sintáxis)	Gramática Histórica del Español II:Sintaxis.
Comentario de Textos Medievales	Comentario Filológico de textos medievales.
Comentario de Textos Dialectales & Curso de Asturiano.	Sociolingüística del Español.
Formación de las Areas Lingüísticas de la Península Ibérica	Dialectología Hispánica II (Formación de los dominios lingüísticos).
Comentario de Textos Modernos	Gramática Funcional del Español
Lingüística General	Lingüística General
Fonética y Fonología Generales	Fonética y Fonología Generales
Literatura Española I	Introducción a la Hª de la Literatura Española: De la Ilustración a la actualidad.
Literatura Española II	Introducción a la Hª de la Literatura Española: Renacimiento y Barroco.
Literatura Española III	Introducción a la Hª de la Literatura Española: Edad Media.
Literatura Hispanoamericana I	Introducción a la Literatura Hispanoamericana.
Literatura Española IV (S. de Oro)	Hª de la Literatura Española a través de sus géneros I: Edad Media-S. XVII.

PLAN EN VIGOR	NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
C.M. de Literatura Española: S.XVIII-XX.	Hª de la Literatura Española a través de sus géneros II: Siglo XVIII-Epoca actual
Literatura Hispanoamericana II	Literatura Hispanoamericana I.
C.M. de Literatura Española: Edad Media	C.M. sobre Literatura Española Medieval
C.M. de Literatura Española: S. XVI	C.M. sobre Literatura Española Renacentista.
C.M. de Literatura Española: S. XVII	C.M. sobre Literatura Española Barroca.
Literatura Española del S.XVIII	C.M. sobre Literatura Española: Ilustración.
Hª de la Literatura Española: S.XIX	C.M. sobre Literatura Española: Romanticismo y Realismo.
Hª de la Literatura Española del Siglo XX: 1898-1936	C.M. sobre Literatura Española: 1898-1936
Hª de la Literatura Española del S.XX: 1936 a nuestros días	C.M. sobre Literatura Española: Guerra Civil, época actual.
Bibliografía e Investigación Literaria.	Métodos en la investigación de la Literatura Española II: S.XVIII-Epoca actual
Crítica Literaria I	Hª de la Teoría de la Literatura
Teoría Literaria I	Teoría de la Literatura
Teoría Literaria II	Fundamentos del análisis literario.
Teoría Literaria III	Teoría de la Literatura: Géneros Literarios II.

El plan de estudios conducente a la titulación de Filología Hispánica se extinguirá temporalmente curso por curso. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes. Agotadas por los alumnos estas convocatorias si que hubieran superado las pruebas, quienes deseen continuar los estudios deberán seguirlos por los nuevos planes mediante la convalidación de acuerdo con la tabla adjunta o la adaptación que la Universidad de Oviedo determine.

La asignación de la docencia de las materias troncales al Area de conocimiento correspondiente es como sigue:

MATERIA TRONCAL	AREA DE CONOCIMIENTO
Lingüística	Lingüística General
Lengua Española	Filología Española
Literatura Española	Filología Española
Teoría de la Literatura	Teoría de la Literatura
Hª de la Lengua Española	Filología Española
Gramática Española	Filología Española
Literatura Hispanoamericana	Filología Española

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
1º	1º	Latín	Latín	8	4	4	Estudio de la lengua y literatura latina	Filología Latina
1º	1º	Lingüística	Lingüística	8	6	2	Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas	Lingüística General
1º	1º	Lengua Española	Lengua Española: Gramática	8	5	3	Formación básica en la descripción de la lengua española. Teoría y práctica del español: composición.	Filología Española
1º	1º	Segunda Lengua y su Literatura	Segunda Lengua y su Literatura I	8	4	4	Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios (en la actualidad, inglés, francés, italiano, portugués y alemán). Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura.	Filología Correspondiente

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
1º	1	Literatura Española	Introducción a la Hª de la Literatura Española: de la Ilustración a la actualidad.	8	5	3	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura española. Epoca moderna y contemporánea.	Filología Española
1º	1º	Literatura Española	Introducción a la Hª de la Literatura Española: Renacimiento y Barroco.	4	2	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la Literatura Española. Epoca del Siglo de Oro.	Filología Española
1º	2º	Lengua Española	Lengua Española: Semántica, Lexicología y Lexicografía.	6	4	2	Formación básica en la descripción de la Lengua Española. Teoría y práctica del español: Composición.	Filología Española

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teoricos	Practicos/ clinicos		
1º	2º	Segunda lengua y su literatura	Segunda lengua y su literatura II	4	2	2	Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios (en la actualidad, inglés, francés, italiano, portugués y alemán). Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura	Filología correspondiente
1º	2º	Teoría de la literatura.	Teoría de la literatura.	8	6	2	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria	Teoría de la literatura

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
2º	3º	Hª de la Lengua Española	Hª de la Lengua Española	10	6	4	Estudio diacrónico de la Lengua Española	Filología Española
2º	3º	Gramática Española	Gramática Española	10	6	4	Descripción detallada y científica de la Lengua Española.	Filología Española
2º	3º	Literatura Española	Hª de la Literatura Española a través de sus géneros I: Edad Media-Siglo XVII	8	5	3	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la Literatura Española.	Filología Española
2º	4º	Literatua Hispanoamericana.	Literatura Hispanoamericana.	12	8	4	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la Literatura Hispanoamericana.	Filología Española

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
2º	4º	Literatura Española	Hª de la Literatura Española a través de sus géneros II: Siglo XVIII-Epoca actual	7	4	3	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la Literatura Española.	Filología Española

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	Fonética	4	1	3	Formación básica en la descripción de los sonidos del habla	Filología Española
1º	1º	Fonología del Español	4	3	1	Formación básica en la descripción fonológica del español	Filología Española
1º	1º	Tercera lengua I	8	4	4	Formación básica en una tercera lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios (en la actualidad, inglés, francés, italiano, portugués y alemán)	Filología Correspondiente
1º	1º	Introducción a la Hª de la Literatura Española: Renacimiento y Barroco	4	3	1	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura española. Época del Siglo de Oro	Filología Española
1º	1º	Hª de la Teoría de la Literatura	8	6	2	Hª de los conceptos y problemas de la teoría literaria	Teoría de la Literatura
1º	2º	Tercera Lengua	8	4	4	Formación media en el idioma que el alumno haya elegido como tercera lengua	Filología Correspondiente
1º	2º	Lengua Española: Semántica, Lexicología y Lexicografía	2	1	1	Formación básica en la descripción de la lengua española. Teoría y práctica del español: composición. Formación básica en la descripción de la lengua española. Formación básica en la des-	Filología Española

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

FILOLOGIA HISPANICA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
						cripción del léxico del español e introducción al comentario semántico de textos.	
1º	2º	Introducción a la Hª de la Literatura Española: Edad Media	8	5	3	Estudio histórico y filológico de los principales movimientos y autores de la época indicada	Filología Española
1º	2º	Introducción a la Historia del Español	8	5	3	Estudio general de las principales etapas de la formación y desarrollo del español	Filología Española
1º	2º	Segunda lengua y su literatura II	4	2	2	Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios (en la actualidad, inglés, francés, italiano, portugués y alemán). Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura	Filología Correspondiente
1º	2º	Filosofía del lenguaje	8	6	2	Estudio de las teorías sobre el lenguaje y sus implicaciones filosóficas	Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia
2º	4º	Hª de la Literatura Española a través de sus géneros II s. XVIII-Época Actual	1	1	0	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura española. Análisis y estructura de los géneros literarios tal como se dan en la literatura española en la época indicada	Filología Española

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

FILOLOGIA HISPANICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): ____
- por ciclo: ____
- curso: ____

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Primera opción (el alumno elegirá 8 de los 16 créditos siguientes)					
Latín II (2º curso)	8	4	4	Estudio detallado de la lengua latina a través de sus textos.	Filología Latina
Fundamentos de análisis literario.(2º curso)	8	4	4	Formación básica en la aplicación de métodos del análisis literario a textos de diversos géneros.	Teoría de la Literatura
Segunda opción (el alumno elegirá 8 de los 16 créditos siguientes)					
Introducción a la Hª de España (2º curso)	8	6	2	Introducción general a los principales procesos históricos de la península.	Hª correspondiente
Introducción a la Literatura Hispanoamericana (2º curso)	8	6	2	Introducción histórica a los principales movimientos, autores y obras de la Literatura Hispanoamericana.	Filología Española

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

FILOLOGIA HISPANICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): _____
- por ciclo: _____
- curso: _____

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Primer bloque: Lengua Española					
Dialectología Hispánica I (Sincrónica)(3º curso).	8	5	3	Estudio detallado de las variedades geográficas del español actual.	Filología Española
Metodología del Español como segunda lengua I (3º curso).	8	5	3	Descripción detallada del español y metodología de su enseñanza para hablantes no nativos.	Filología Española
Fonética y Fonología generales (3º curso)	8	4	4	Estudio del análisis acústico perceptivo y articulatorio de las señales acústicas y de los métodos fonológicos para su análisis.	Lingüística General
Gramática Histórica del Español II: Sintáxis (4º curso).	8	5	3	Descripción diacrónica de la Sintaxis del Español	Filología Española
C.M. de Gramática Funcional del Español (4º curso)	8	4	4	Estudio monográfico avanzado de diversos aspectos de la Gramática del Español.	Filología Española

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

FILOLOGIA HISPANICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ☐
- por ciclo ☐
- curso ☐

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Comentario de Textos filológicos medievales (4º curso)	8	4	4	Análisis lingüístico y filológico de documentos y obras del español medieval	Filología Española
Filología Románica (4º curso)	8	6	2	Estudio lingüístico y comparado de la formación y evolución de las lengua románicas	Filología Románica

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): ____
- por ciclo: ____
- curso: ____

DENOMINACION (2)	CREDITOS Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos	BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
* PARA COMPLETAR SU LICENCIATURA, EL ALUMNO DEBERÁ ELEGIR 32 DE LOS SIGUIENTES					80 CREDITOS
Lingüística Aplicada (Generación y análisis automático del lenguaje)(2º ciclo)	8	5	3	Estudio de las representaciones formales del lenguaje e introducción a los métodos del tratamiento automático de la lengua.	Lingüística General
Lingüística Aplicada (Traductología)(2º ciclo)	8	5	3	Aspectos teóricos y prácticos de la traducción	Lingüística General
Metodología del Español como segunda lengua II (2º ciclo)	8	5	3	Descripción detallada del español y metología avanzada de su enseñanza para hablantes no nativos	Filología Española
Sociolingüística del Español (2º ciclo)	8	6	2	Estudio de las variedades sociales y expresivas del española y de sus condicionantes sociológicos	Filología Española
Teoría Literaria:Lírica (2º ciclo)	8	5	3	Sistematización de los procedimientos formales utilizados en la lírica	Teoría de la Literatura
El Español de América (2º ciclo)	8	6	2	Descripción detallada del español actual hablado en América	Filología Española
Dialectología Hispánica II (Formación de Dominios Lingüísticos) (2º ciclo)	8	5	3	Estudio de la formación de las áreas lingüísticas peninsulares	Filología Española

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): ☐
- por ciclo ☐
- curso ☐

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Gramática Histórica del Español III: Morfología (2º ciclo)	8	5	3	Descripción diacrónica de la morfología del español	Filología Española
Filología árabo-románica (2º ciclo)	8	5	3	Descripción básica de la lengua árabe y su aplicación al estudio de la lengua y literatura española.	Estudios árabes e islámicos
Paleografía (2º ciclo)	8	5	3	Estudio, interpretación y valoración de las fuentes históricas escritas	Ciencias y técnicas historiográficas

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): ____
- por ciclo: ____
- curso: ____

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Segundo bloque: Literatura Española					
Literatura Hispanoamericana II (3º curso)	4	3	1	Estudio histórico y filológico de los principales autores, obras y movimientos de la Literatura Hispanoamericana	Filología Española
Hª de los movimientos literarios españoles y su relación con los europeos I: Edad Media - S. XVII (3º)	8	5	3	Análisis histórico de los movimientos literarios españoles en el contexto de la literatura europea en el período indicado	Filología Española
Teoría de la literatura: Géneros literarios I (3º curso)	8	5	3	Estudio de la estructura de los distintos géneros literarios	Teoría de la Literatura
Hª de la Literatura Española y sociedad: Siglo XVIII-Epoca actual (4º curso)	8	5	3	Estudio de recepción de la literatura española y de los condicionantes sociales de su producción en el período indicado	Filología Española
Hª de los movimientos literarios españoles y su relación con los	8	5	3	Análisis histórico de los movimientos literarios españoles en el contexto de la Literatura Europea en el período indicado	Filología Española

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Crèditos totales para optativas (1) ☐
- por ciclo ☐
- curso ☐

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teòricos	Prácticos /clínicos		
europeos II: Siglo XVIII-Epoca actual (4º curso)					
Teoría de la Literatura: Géneros literarios II (4º curso)	8	5	3	Estudio de la estructura de los distintos géneros literarios	Teoría de la Literatura
Hª de la Literatura Española y sociedad: Edad Media-S.XVII (3º)	8	5	3	Estudio de recepción de la literatura española y de los condicionantes sociales de su producción en el período indicado.	Filología Española

(1) Se expresará el total de crèditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): ____
- por ciclo: ____
- curso: ____

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
* EL ALUMNO DEBERÁ ELEGIR 36 CREDITOS DE LOS SIGUIENTES 72 PARA COMPLETAR SU LICENCIATURA					
Literatura Románica Medieval no hispánica (2º ciclo)	8	5	3	Estudio histórico y filológico de los principales autores, obras y movimientos de la literatura románica no hispánica	Filología Románica
C.M. sobre Literatura Española Medieval (2º ciclo)	8	5	3	Estudio monográfico sobre un tema de literatura española medieval	Filología Española
C.M. sobre Literatura Española renacentista (2º ciclo)	4	3	1	Estudio monográfico sobre un tema de literatura española renacentista	Filología Española
C.M. sobre Literatura Española barroca (2º ciclo)	8	5	3	Estudio monográfico sobre un tema de literatura española barroca	Filología Española
Métodos en la investigación de la Literatura Española: Edad Media - Siglo XVII (2º ciclo)	4	3	1	Análisis de las fuentes y métodos para el estudio de la literatura española del período indicado	Filología Española
C.M. sobre Literatura Española : Romanticismo y Realismo (2º ciclo)	8	5	3	Estudio monográfico sobre un tema de Literatura Española del período indicado.	Filología Española

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: FILOLOGIA HISPANICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ☐
- por ciclo ☐
- curso ☐

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Practicos /clínicos		
C.M. sobre Literatura Española: Ilustración (2º ciclo)	8	5	3	Estudio monográfico sobre un tema de Literatura Española de la Ilustración	Filología Española
C.M. sobre Literatura Española: 1898-1936 (2º ciclo)	8	5	3	Estudio monográfico sobre un tema de Literatura Española del período indicado	Filología Española
C.M. sobre Literatura Española: Guerra civil-Época Actual(2º ciclo)	8	5	3	Estudio monográfico sobre un tema de Literatura Española del período indicado	Filología Española
Métodos en la investigación de la Literatura Española II: Siglo XVIII-Epoca Actual (2º ciclo)	4	3	1	Análisis de las fuentes y métodos para el estudio de la Literatura Española del período indicado	Filología Española
Literatura Hispanoamericana.	4	3	1	Estudio monográfico sobre autores, obras y movimientos de la Literatura Hispanoamericana.	Filología Española

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

Instrumento de Aceptación de España del Protocolo para instituir una Comisión de conciliación y buenos oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, hecho en París el 18 de diciembre de 1962. («Boletín Oficial del Estado» 12-VIII-1992).

183

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución y, por consiguiente cumplidos los requisitos exigidos por la Legislación española, extiendo el presente Instrumento de Aceptación de España del Protocolo para instituir una Comisión de conciliación y buenos oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, hecho en París el 18 de diciembre de 1962, para que, mediante su depósito, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 22, España pasa a ser Parte en dicho Protocolo.

En fe de lo cual firmo el presente Instrumento, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Asuntos Exteriores, *Francisco Fernández Ordóñez.*

PROTOCOLO PARA INSTITUIR UNA COMISION DE CONCILIACION Y BUENOS OFICIOS FACULTADA PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS A QUE PUEDA DAR LUGAR LA CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA

Texto aprobado en la 29.ª Sesión Plenaria, 10 de diciembre de 1962

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París del 9 de noviembre al 12 de diciembre de 1962, en su duodécima reunión,

Habiendo aprobado en su undécima reunión, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,

Deseosa de facilitar la aplicación de esa Convención,

Considerando que a este efecto es conveniente instituir una Comisión de Conciliación y de Buenos Oficios para buscar solución amigable a las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes y que se refieren a la aplicación o a la interpretación de la Convención,

Aprueba, el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, el presente Protocolo.

ARTÍCULO 1

Se crea, bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, una Comisión de Conciliación y de Buenos Oficios, que se denominará en el presente instrumento la Comisión, para buscar solución amigable a las controversias que se planteen entre Estados Partes en la Convención, que se denominará en adelante la Convención, relativa a la Lucha contra

las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y que se refieren a la aplicación o a la interpretación de dicha Convención.

ARTÍCULO 2

1. La Comisión se compondrá de once miembros, que habrán de ser personalidades conocidas por su elevada moralidad y su imparcialidad, y serán elegidos por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se denominará en adelante la Conferencia General.
2. Los miembros de la Comisión formarán parte de ella con carácter personal.

ARTÍCULO 3

1. Los miembros de la Comisión serán elegidos de una lista de personas presentadas a este efecto por los Estados Partes en el presente Protocolo. Cada Estado presentará, después de consultar con su Comisión Nacional de la Unesco, cuatro personas como máximo. Esas personas deberán ser nacionales de Estados Partes en el presente Protocolo.
2. Cuatro meses por lo menos antes de cualquier elección para la Comisión, el Director general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se denominará en adelante el Director general, invitará a los Estados Partes en el presente Protocolo a presentar, en un plazo de dos meses, los nombres de las personas indicadas en el párrafo 1 del presente artículo. Redactará la lista alfabética de las personas presentadas y la comunicará, un mes por lo menos antes de la elección, al Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se denominará en adelante el Consejo Ejecutivo, así como a los Estados Partes en la Convención. El Consejo Ejecutivo transmitirá a la Conferencia General la mencionada lista con las sugerencias que estime conveniente. La Conferencia General procederá a la elección de los miembros de la Comisión, de conformidad con el procedimiento que sigue normalmente para las elecciones a varios puestos.

ARTÍCULO 4

1. No podrán figurar en la Comisión dos nacionales de un mismo Estado.
2. Al efectuar la elección de los miembros de la Comisión, la Conferencia General procurará que figuren en él personalidades competentes en materia de enseñanza y personalidades que posean una experiencia judicial o jurídica principalmente en la esfera internacional.

Tendrá también en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa y la de que estén representadas las diversas formas de civilización y los principales sistemas jurídicos.

ARTÍCULO 5

Los miembros de la Comisión serán elegidos por seis años. Serán reelegibles si se presentan de nuevo. Sin embargo, el mandato de cuatro de los miembros designados en la primera elección finalizará a los dos años, y el de otros tres a los cuatro años. Inmediatamente después de la primera elección, el Presidente de la Conferencia General procederá a designar esos miembros por sorteo.

ARTÍCULO 6

1. En caso de fallecimiento o dimisión de un miembro, el Presidente de la Comisión informará inmediatamente al Director general, quien declarará vacante el

puesto a partir de la fecha de fallecimiento o de la fecha en que surta efecto la dimisión.

2. Si, a juicio unánime de los demás miembros, uno de los miembros de la Comisión hubiere dejado de desempeñar sus funciones por cualquier causa distinta de una ausencia de carácter temporal, o se encontrare incapacitado para continuar desempeñándolas, el Presidente de la Comisión informará al Director general y declarará entonces vacante el puesto.

3. El Director general comunicará a los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como a los Estados no Miembros que sean Partes en el presente Protocolo, según lo dispuesto en su artículo 23, las vacantes que se hayan producido en los casos previstos en los párrafos 1 y 2 del presente artículo.

4. En cada uno de los casos previstos en los párrafos 1 y 2 del presente artículo, la Conferencia General procederá a reemplazar, por el tiempo restante del mandato, al miembro cuyo puesto haya quedado vacante.

ARTÍCULO 7

A reserva de lo dispuesto en el artículo 6.°, todo miembro de la Comisión conservará su mandato hasta la fecha en que tome posesión su sucesor.

ARTÍCULO 8

1. Si en la Comisión no figura miembro que sea nacional de uno de los Estados Partes en la controversia sometida a ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 o en el artículo 13, ese Estado, o si se trata de más de un Estado, cada uno de ellos, podrá designar a una persona elegida por él en calidad de miembro *ad hoc.*

2. El Estado que haga esta designación deberá tener en cuenta las cualidades exigidas a los Miembros de la Comisión, en virtud del párrafo 1 del artículo 2 y de los párrafos 1 y 2 del artículo 4. Todo miembro *ad hoc,* designado de esta manera, habrá de ser nacional del Estado que le nombre o de un Estado parte en el presente Protocolo; formará parte de la Comisión a título personal.

3. Cuando varios Estados Partes en la controversia hagan causa común, figurarán sólo como una Parte a los efectos de designar los miembros *ad hoc.* Las modalidades de aplicación de la presente disposición serán determinadas por el Reglamento de la Comisión a que se refiere el artículo 11.

ARTÍCULO 9

Los miembros y miembros *ad hoc* de la Comisión designados en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, percibirán por el período de tiempo en que estén dedicados a los trabajos de la Comisión, viáticos y dietas con cargo a los fondos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en las condiciones que fije el Consejo Ejecutivo.

ARTÍCULO 10

El Director general facilitará a la Comisión los servicios de Secretaría.

ARTÍCULO 11

1. La Comisión elegirá un Presidente y un Vicepresidente por un período de dos años. Ambos serán reelegibles.

2. La Comisión dictará su propio Reglamento, que deberá, en todo caso, contener, entre otras, las disposiciones siguientes:

a) El quórum estará constituido por los dos tercios de los miembros incluidos, llegado el caso, los miembros *ad hoc;*

b) Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de los miembros y miembros *ad hoc* presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad;

c) Si un Estado somete un asunto a la Comisión con arreglo al artículo 12 o al artículo 13:

i) Ese Estado, el Estado objeto de la queja y cualquier otro Estado Parte en el presente Protocolo, uno de cuyos nacionales esté interesado en el asunto, podrán formular observaciones por escrito a la Comisión;

ii) Ese Estado y el Estado objeto de la queja tendrán el derecho de estar representados en las audiencias en que se examine el asunto y el de formular observaciones orales;

3. La Comisión, cuando prepare por primera vez su Reglamento, enviará el texto en forma de proyecto a los Estados que sean Parte en el Protocolo, los cuales podrán formular en un plazo de tres meses las observaciones y sugerencias que consideren oportunas. La Comisión procederá a hacer un nuevo examen de su Reglamento, siempre que lo pida cualquier Estado Parte en el Protocolo.

ARTÍCULO 12

1. Si un Estado Parte en el presente Protocolo estimare que otro Estado, también Parte en este Protocolo, no aplica las disposiciones de la Convención, podrá señalar el hecho a la atención de ese Estado mediante comunicación escrita. Dentro del plazo de tres meses, contados a partir del recibo de la comunicación, el Estado destinatario comunicará por escrito al Estado que haya presentado la queja, explicaciones o declaraciones que deberán contener en toda la medida de lo posible y conveniente, indicaciones sobre sus normas procesales y sobre los recursos interpuestos, en tramitación o utilizables.

2. Si, seis meses después de la fecha en que el Estado destinatario hubiera recibido la comunicación original, no estuviere resuelto el asunto a satisfacción de los dos Estados, sea por negociaciones bilaterales, o por cualquier otro procedimiento que puedan utilizar, tanto el uno como el otro tendrá derecho a someterla a la Comisión, dirigiendo una comunicación al Director general y al otro Estado interesado.

3. Las disposiciones de los párrafos que preceden dejan a salvo los derechos de los Estados Partes en el presente Protocolo de recurrir, en virtud de los acuerdos internacionales generales y especiales por los que estén ligados, a otros procedimientos para la solución de sus controversias y, entre ellos, someterlos de común acuerdo a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.

ARTÍCULO 13

A partir del principio del sexto año siguiente a la entrada en vigor del presente Protocolo, la Comisión podrá encargarse también de buscar solución a cualquier controversia sobre la aplicación o interpretación de la Convención, planteada entre Estados que sean Partes en la mencionada Convención y no sean, o no sean todos, Partes en el presente Protocolo, si esos Estados convienen en someter esa controversia a la Comisión. El Reglamento de la Comisión fijará las condiciones que deberá reunir el acuerdo entre esos Estados.

ARTÍCULO 14

La Comisión no podrá intervenir en ningún asunto que se le someta con arreglo al artículo 12 o al artículo 13 del presente Protocolo, sino cuando tenga la seguridad

de que se hayan utilizado y agotado los recursos internos disponibles, de conformidad con los principios de derecho internacional generalmente aceptados.

ARTÍCULO 15

Salvo en los casos en que le sean comunicados nuevos elementos, la Comisión no podrá intervenir en asuntos de que haya tratado ya.

ARTÍCULO 16

En todos cuantos asuntos se le sometan, la Comisión podrá pedir a los Estados interesados que le proporcionen todas las informaciones pertinentes.

ARTÍCULO 17

1. A reserva de lo dispuesto en el artículo 14, y después de haber obtenido todas las informaciones que estime necesarias, la Comisión determinará los hechos y ofrecerá sus buenos oficios a los Estados interesados, a fin de llegar a una solución amigable del asunto, basada en el respeto a la Convención.

2. En todo caso, la Comisión, dentro de un plazo máximo de dieciocho meses, contados a partir del día en que el Director general hubiere recibido la notificación a que se refiere el párrafo 2 del artículo 12, deberá redactar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 *infra* un informe que se enviará a los Estados interesados y se comunicará luego al Director general para su publicación. Cuando se pida una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, se prorrogarán debidamente los plazos.

3. Si se logra una solución con arreglo a las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo, la Comisión limitará su informe a una breve exposición de los hechos y de la solución obtenida. En caso contrario, la Comisión redactará un informe sobre los hechos e indicará las recomendaciones que hubiese formulado con miras a la conciliación. Si el informe no expresa en todo o en parte la opinión unánime de los miembros de la Comisión, cualquiera de ellos tendrá derecho a que figure en el informe su opinión personal. Se unirán al informe las observaciones escritas y orales formuladas por las Partes en la controversia, con arreglo a lo previsto en el apartado *c*, párrafo 2, del artículo 11.

ARTÍCULO 18

La Comisión podrá recomendar al Consejo Ejecutivo o a la Conferencia General, si la recomendación quedase aprobada dos meses antes de la apertura de una de sus reuniones, que pida a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre cualquier cuestión de derecho relacionada con un asunto sometido a la Comisión.

ARTÍCULO 19

La Comisión someterá a la Conferencia General, en cada una de sus reuniones ordinarias, un informe sobre su labor que le será transmitido por el Consejo Ejecutivo.

ARTÍCULO 20

1. El Director general convocará la primera reunión de la Comisión en la Sede de esa Organización, en un plazo de tres meses a partir de la constitución de la Comisión por la Conferencia General.

2. En lo sucesivo, la Comisión será convocada, cada vez que sea necesario, por su Presidente, a quien el Director general transmitirá, así como a todos los

demás miembros de la Comisión, todas las cuestiones sometidas a ésta, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, cuando un tercio por lo menos de los miembros de la Comisión estimen que una cuestión debe ser examinada por ella en aplicación de lo dispuesto en el presente Protocolo, el Presidente convocará a petición de los mismos una reunión de la Comisión a ese efecto.

ARTÍCULO 21

El presente Protocolo ha sido redactado en español, francés, inglés y ruso, siendo los cuatro textos igualmente auténticos.

ARTÍCULO 22

1. El presente Protocolo será sometido a la ratificación o a la aceptación de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que sean Partes en la Convención.

2. Los instrumentos de ratificación o de aceptación serán depositados en poder del Director general.

ARTÍCULO 23

1. El presente Protocolo estará abierto a la adhesión de cualquier Estado que no sea miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que sea Parte en la Convención.

2. La adhesión se efectuará mediante el depósito del instrumento adecuado en poder del Director general.

ARTÍCULO 24

El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que se hubieren depositado el decimoquinto instrumento de ratificación, aceptación o adhesión, pero sólo respecto de los Estados que hubieren depositado sus respectivos instrumentos de ratificación, aceptación o adhesión en esa fecha o anteriormente. Entrará en vigor respecto de cada uno de los demás Estados tres meses después de la fecha en que hubiere depositado su instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión.

ARTÍCULO 25

En el momento de la ratificación, de la aceptación o de la adhesión, o en cualquier otro momento posterior, cualquier Estado podrá declarar mediante notificación al Director general, que se compromete, respecto de cualquier otro Estado que asuma la misma obligación, a someter a la Corte Internacional de Justicia con posterioridad a la redacción del informe previsto en el párrafo 3 del artículo 17, cualquier controversia comprendida en el presente Protocolo que no hubiere sido resuelta amigablemente mediante el procedimiento previsto en el párrafo 1 del artículo 17.

ARTÍCULO 26

1. Todo Estado Parte en el presente Protocolo tendrá la facultad de denunciarlo.

2. La denuncia será notificada en un instrumento escrito depositado en poder del Director general.

3. La denuncia de la Convención entrañará automáticamente la del presente Protocolo.

4. La denuncia surtirá efecto doce meses después de haberse recibido el instrumento de denuncia. Sin embargo, el Estado que denuncie el Protocolo seguirá obligado por sus disposiciones en todos los asuntos que le conciernan y que se hubieren sometido a la Comisión antes de expirar el plazo fijado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 27

El Director general informará a los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a los Estados no miembros a que se refiere el artículo 23 y a las Naciones Unidas, del depósito de cualesquiera de los instrumentos de ratificación, aceptación o adhesión mencionados en los artículos 22 y 23, así como de las notificaciones y denuncias establecidas en los artículos 25 y 26.

ARTÍCULO 28

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, el presente Protocolo será registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas, a petición del Director general.

Hecho en París, en este día 18 de diciembre de 1962, en dos ejemplares auténticos, firmados por el Presidente de la duodécima reunión de la Conferencia General, y por el Director general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ejemplares que quedarán depositados en los archivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y de los que se enviarán copias certificadas conformes a todos los Estados a que se hace referencia en los artículos 12 y 13 de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, así como a las Naciones Unidas.

ESTADOS PARTE

Estado	Fecha de depósito del instrumento
1. Dinamarca	4 de octubre de 1963.
2. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	8 de enero de 1964.
3. Francia	24 de abril de 1964.
4. Filipinas	19 de noviembre de 1964.
5. Madagascar	21 de diciembre de 1964.
6. Malta	5 de enero de 1966.
7. Países Bajos	25 de marzo de 1966.
8. Italia	6 de octubre de 1966.
9. Panamá	10 de agosto de 1967.
10. Israel	13 de septiembre de 1967.
11. República del Vietnam	12 de junio de 1968.
12. Níger	16 de julio de 1968.
13. Alemania	17 de julio de 1968.
14. Argentina	17 de julio de 1968.
15. Senegal	24 de julio de 1968.
16. Marruecos	30 de agosto de 1968.
17. Uganda	9 de septiembre de 1968.

Estado	Fecha de depósito del instrumento
18. Noruega	19 de septiembre de 1968.
19. Costa Rica	11 de diciembre de 1969.
20. Chipre	9 de junio de 1970.
21. Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista	9 de enero de 1973.
22. Egipto	5 de agosto de 1974.
23. Australia	22 de agosto de 1974.
24. Portugal	11 de enero de 1982.
25. Islas Salomón	19 de marzo de 1982.
26. Guatemala	4 de febrero de 1983.
27. Dominica	14 de marzo de 1983.
28. San Vicente y las Granadinas	22 de enero de 1985.
29. Brunei	25 de enero de 1985.

El presente Protocolo entró en vigor de forma general el 24 de octubre de 1968 y para España lo hará el 26 de septiembre de 1992, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Protocolo.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 17 de julio de 1992.–El Secretario general técnico, *Aurelio Pérez Giralda.*

Resolución de 21 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Educación Física, convocados por la Universidad de Alcalá de Henares. («Boletín Oficial del Estado» 13-VIII-1992.)

Examinado el expediente promovido por la Universidad de Alcalá de Henares, solicitando la homologación de dos cursos de especialización en Educación Física;

Considerando que los dos cursos reúnen las mismas características que los cursos anteriores celebrados al amparo del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Alcalá de Henares, de fecha 15 de junio de 1989;

Vista la convocatoria pública de los dos cursos, promociones 1990-1991 y 1991-1992, como título propio de la Universidad de Alcalá de Henares, y las relaciones de alumnos que han obtenido la calificación de apto en los mismos;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los dos cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar los dos cursos de especialización en Educación Física, promociones 1990-1991 y 1991-1992, convocados por la Universidad de Alcalá de Henares, a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos de los dos cursos serán expedidos por la Universidad de Alcalá de Henares, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 21 de julio de 1991.–El Secretario de Estado de Educación, *Alvaro Marchesi Ullastres.*

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Alcalá de Henares e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 21 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Castilla-La Mancha. («Boletín Oficial del Estado» 13-VIII-1992.)

185 Examinado el expediente promovido por la Universidad de Castilla-La Mancha, solicitando la homologación de un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia);

Considerando que el curso reúne las mismas características que los cursos anteriores celebrados al amparo del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 15 de septiembre de 1987;

Vista la convocatoria pública del curso, promoción 1990-92, como título propio de la Universidad de Castilla-La Mancha, y la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los dos cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.-Homologar el curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), promoción 1990-92, convocado por la Universidad de Castilla-La Mancha y celebrado en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Cuenca, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.-Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad de Castilla-La Mancha, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 21 de julio de 1992.-El Secretario de Estado de Educación, *Alvaro Marchesi Ullastres.*

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filología Clásica. («Boletín Oficial del Estado» 15-VIII-1992.)

186 Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 21 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17487, segunda columna, en el punto 8, distribución de la carga lectiva global por año académico, inmediatamente después del recuadro, debe decir: «Advertencia: No entran en cómputo los créditos correspondientes a las materias de libre elección por el alumno (R. D. 1497/1987, art. 7,1 c)».

En la página 17487, segunda columna, en el punto (3), donde dice: «... por la que se autoriza la importación de las enseñanzas por dicho Centro», debe decir: «... por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro».

En la página 17488, primera columna, en las asignaturas de Primer Ciclo, Segundo Curso, donde dice: «Instituticiones Griegas y Romanas», debe decir: «Instituciones Griegas y Romanas».

En la página 17488, segunda columna, a continuación de las convalidaciones de la asignatura de «Latín de otras Facultades», en los apartados donde figura (1) y (2), debe decir: «Nota (1)» y «Nota (2)».

En la página 17489, en el Cuadro de Materias Troncales, la denominada «Teoría de la Literatura», ciclo 1, 2.º curso, en la columna de Créditos Totales deben figurar 8. **186**

En la página 17489, en la materia troncal «Introducción al pensamiento clásico», ciclo 1, 2.º curso, en la vinculación a áreas de conocimiento, donde dice: «Filología Latina, Filosofía Griega, Filosofía», debe decir: «Filología Latina, Filología Griega, Filosofía».

Oviedo, 16 de julio de 1992.—El Rector, *Santiago Gascón Muñoz.*

Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filología Francesa. («Boletín Oficial del Estado» 15-VIII-1992.)

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 28 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: **187**

En la página 18279, segunda columna, en el apartado D), Tabla de Equivalencias entre el plan actual y el nuevo, donde dice: «Segundo curso, francés II-grupo A y francés II-grupo B: Lengua Francesa I», debe decir: «Lengua Francesa II».

En la página 18279, segunda columna, en el apartado D), Tabla de Equivalencias entre el plan actual y el nuevo, donde dice: «Tercer curso, Liter. Fr. Ss. XVI-XVII: Lit. Fr. III (16) créditos», debe decir: «8 (16) créditos».

En la página 18279, segunda columna, en el apartado D), Tabla de Equivalencias entre el plan actual y el nuevo, donde dice: «Quinto curso, Liter. Fr. Medieval **», debe decir: «Liter. Fr. Medieval *».

En la página 18280, en el cuadro de Materias Troncales, donde dice: «2.º, Lengua francesa, lengua francesa II, 7 T + 5 A 12», debe decir: «7 T + 5 A».

En la página 18281, en el cuadro de Materias Troncales, donde dice: «3.º, Fonética y Fonología francesa, 6/2/2», debe decir: «6/2/4».

En la página 18281, en el cuadro de Materias Troncales, en la asignatura de 4.º curso, Semántica Francesa, en la breve descripción del contenido, donde dice: «Estudio de la construcción del significado en la lengua francesa. Principales orientaciones de la gramática», debe decir: «Estudio de la construcción del significado en la lengua francesa. Principales orientaciones de la semántica».

En la página 18282, en el cuadro de Materias Optativas, en la denominada «Curso Monográfico de teatro francés (4.º curso, 2.º ciclo)», en la breve descripción del contenido, debe decir: «Curso Monográfico de teatro francés cuyo contenido se determinará anualmente».

Oviedo, 16 de julio de 1992.—El Rector, *Santiago Gascón Muñoz.*

Resolución de 21 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filología Románica. («Boletín Oficial del Estado» 15-VIII-1992.)

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 21 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: **188**

188 En la página 17492, segunda columna, en la Tabla de Convalidaciones de Quinto Curso, debe añadirse:

«Plan 1984: Galorrománico II (Provenzal) (Fil. Románica).
Plan 1991-92: Provenzal (obligatoria tercer curso, titulaciones de Filología Románica y Filología Francesa), ocho créditos.»

En la página 17494, en el cuadro de Materias Obligatorias, en la denominada «tercera Lengua Románica y su Literatura» de primer curso, en el número de créditos, donde dice «12/6/4», debe decir: «12/8/4». En la breve descripción del contenido, donde dice: «Formación en la descripción y evolución elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el Plan de Estudios. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura (Francés/Italiano/ Portugués)», debe decir: «Formación básica en la descripción y evolución de una tercera lengua románica, elegida por el alumno, entre las establecidas por la Universidad en el Plan de Estudios. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura (Francés/Italiano/Portugués)».
En la página 17494, en el cuadro Materias Obligatorias, la que figura en quinto lugar denominada «Lengua Románica (II) (Francés/Italiano/Portugués)», debe figurar como «Lengua Románica (III) (Francés/Italiano/Portugués)».

Oviedo, 21 de julio de 1992.—El Rector, *Santiago Gascón Muñoz.*

Resolución de 22 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa. «Boletín Oficial del Estado» 15-VIII-1992.)

189 Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 28 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18275, segunda columna, en la línea escrita número 39, donde dice: «b) La Lengua Inglesa será asignatura selectiva ...», debe decir: «b) La Lengua Inglesa I será asignatura selectiva ...».
En la página 18276, en el cuadro de Materias Troncales, la denominada «Lengua y su literatura», de 1.°-2.° curso, debe decir: «Segunda Lengua y su literatura».
En la página 18276, en el cuadro de Materias Troncales, en la asignatura de tercer curso «Historia y cultura de los países de habla inglesa», en la breve descripción del contenido, donde dice: «Aspector georáficos, históricos, artísticos y culturales de los países de habla inglesa», debe decir: «Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales de los países de habla inglesa».
En la página 18277, en el cuadro de Materias Obligatorias, en la asignatura de segundo curso denominada «Historia y civilización de Gran Bretaña», en la breve descripción del contenido, donde dice: «Estudio de las etapas históricas y análisis de los hechos más significativos con fondo sociocultural para la literatura e historia de la lengua de Gran Bretaña», debe decir: «Estudio de las etapas históricas y análisis de los hechos más significativos como fondo sociocultural para la literatura e historia de la lengua de Gran Bretaña».
En la página 18277, en el cuadro de Materias Optativas, la denominada «His. y civ. de Gran Bretaña y Norteamérica, 3.°», en la breve descripción del contenido, donde dice: «Etapas históricas y acontecimientos socioculturales que sirvan de fondo a los estudios filológicos», debe decir: «Etapas históricas y acontecimientos socioculturales que sirvan de fondo a los estudios filológicos».

Oviedo, 22 de julio de 1992.—El Rector, *Santiago Gascón Muñoz.*

Orden de 15 de julio de 1992 por la que se aprueba el plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de León. («Boletín Oficial del Estado» 18-VIII-1992.)

190

Vista la propuesta del plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de León, considerando lo establecido en la Orden de 16 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio, con informe favorable del Consejo Superior de Deportes y del Consejo de Universidades, ha dispuesto aprobar el plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de León, con efectos desde su impartición, conforme figura en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 15 de julio de 1992.–P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior.

ANEXO

Ordenación temporal de las asignaturas en el aprendizaje fijando una secuencia en cinco cursos

Asignatura	Horas/semana			Créditos		
	Teóricas	Prácticas	Total	Teóricas	Prácticas	Total
Primer curso						
Asignaturas obligatorias:						
Anatomía Descriptiva y Cinesiología	2	1	3	6	3	9
Fisiología	3	1	4	9	3	12
Introducción a la Psicología	2	1	3	6	3	9
Epistemología de la Actividad Física	2	1	3	6	3	9
Medios Básicos del Ejercicio Físico I	2	2	4	6	6	12
Fundamentos del Deporte I	2	3	5	6	9	15
Fundamentos de Pedagogía	2	1	3	6	3	9
Total curso primero	15	10	25	45	30	75
Segundo curso						
Materias obligatorias:						
Anatomía Descriptiva y Cinesiología II	2,5	1,5	4	7,5	4,5	12
Fisiología del Ejercicio I	2,5	1,5	4	7,5	4,5	12
Desarrollo Motor	2	1	3	6	3	9
Medios Básicos del Ejercicio Físico II	2	2	4	6	6	12
Fundamentos del Deporte II	2	3	5	6	9	15
Pedagogía de la Actividad Física	2	1	3	6	3	9
Introducción a la Estadística	2	1	3	6	3	9
Total curso segundo	15	11	26	45	33	78
Tercer curso						
Asignaturas obligatorias:						
Biomecánica I	3	1	4	9	3	12
Didáctica I: Métodos y Técnicas de enseñanza de la Educación Física y el Deporte	2	1	3	6	3	9

Asignatura	Horas/semana			Créditos		
	Teóricas	Prácticas	Total	Teóricas	Prácticas	Total
Ocio Activo y Recreación mediante la Actividad Física	2	1	3	6	3	9
Aprendizaje Motor	2	1	3	6	3	9
Asignaturas optativas (mínimo 30 créditos más 4 de libre elección):						
Fundamentos del Deporte Individual	1	2	3	3	6	9
Fundamentos del Deporte Colectivo	1	2	3	3	6	9
Historia de la Educación Física y del Deporte	2	1	3	6	3	9
Fisiología del Ejercicio II	2	1	3	6	3	9
Patología del Desarrollo Motor	2	1	3	6	3	9
Gestión de Personal	1,5	0,5	2	4,5	1,5	6
Educación Física en Preescolar y EGB	2	1	3	6	3	9
Expresión Corporal I	1	2	3	3	6	9
Higiene y Prevención de Lesiones	2	1	3	6	3	9
Inglés I	2	1	3	6	3	9
Total curso tercero	–	–	24	–	–	73
Cuarto curso						
Asignaturas obligatorias:						
Sociología del Deporte I	2	1	3	6	3	9
Didáctica II: Métodos y Técnicas de la Evaluación en la Educación Física y el Deporte	1	2	3	3	6	9
Organización de la Actividad para el Recreo y el Ocio	1	2	3	3	6	9
Fundamentos Pedagógicos de la Educación Física Especial	2	1	3	6	3	9
Asignaturas optativas (mínimo 30 créditos más 6 de libre elección):						
Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo I	2	1	3	6	3	9
Biomecánica II	2	1	3	6	3	9
Psicología del Deporte	2	1	3	6	3	9
Educación Física en las Enseñanzas Medias y Universitarias	2	1	3	6	3	9
Especialización Deportiva I	1	2	3	3	6	9
Administración de Entidades Deportivas	1,5	0,5	2	4,5	1,5	6
Expresión Corporal II	1	2	3	3	6	9
Informática	1	1	2	3	3	6
Inglés II	2	1	3	6	3	9
Total curso cuarto	–	–	24	–	–	72
Quinto curso						
Asignaturas obligatorias:						
Juegos y Deportes Populares	2	2	4	6	6	12
Legislación y Organización Deportiva	2	1	3	6	3	9
Equipamiento e Instalaciones Deportivas	2	1	3	6	3	9

190

Asignatura	Horas/semana			Créditos		
	Teóricas	Prácticas	Total	Teóricas	Prácticas	Total
Asignaturas optativas (mínimo 39 créditos más 6 de libre elección):						
Especialización Deportiva II	1	2	3	3	6	9
Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo II	2	1	3	6	3	9
Enseñanza de los Modelos Técnicos Deportivos de Alto Rendimiento	2	1	3	6	3	9
Evaluación del Alto Rendimiento Deportivo y Detección Temprana de Talentos	1	1	2	3	3	6
Normativa Legal en el Sistema Educativo	1	1	2	3	3	6
Actividad Física y Tercera Edad	1	1	2	3	3	6
Análisis de la Enseñanza en Educación Física	1,5	0,5	2	4,5	1,5	6
Marketing Deportivo y Organización de Competiciones Deportivas	1,5	0,5	2	4,5	1,5	6
Educación Física Especial para Minusválidos Físicos	1,5	0,5	2	4,5	1,5	6
Educación Física Especial para Minusválidos Psíquicos	1,5	0,5	2	4,5	1,5	6
Educación Física Especial para Minusválidos Sensoriales	1,5	0,5	2	4,5	1,5	6
Técnicas de Rehabilitación Motriz	1	1	2	3	3	6
Sociología del Deporte II	1,5	0,5	2	4,5	1,5	6
Inglés III	2	1	3	6	3	9
Total curso quinto	-	-	25	-	-	75

RESUMEN POR CURSOS

	Total horas/semana	Total créditos
Curso primero	25	75
Curso segundo	26	78
Curso tercero	24	73
Curso cuarto	24	72
Curso quinto	25	75
Total	124	373

Resolución de 7 de agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia (revisión salarial años 1992-1993). («Boletín Oficial del Estado» 19-VIII-1992.)

191

Visto el texto del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia (revisión salarial años 1992-1993) que fue suscrito con fecha 27 de julio de 1992, de una parte, por miembros del Comité Intercentros del citado

191 Departamento Ministerial, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economia y Hacienda y para las Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de agosto de 1992.—La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

REVISION SALARIAL 1992 Y 1993 DEL IV CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Reunida la Comisión Negociadora para la revisión salarial del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1991, compuesta, de una parte, por representantes del citado Departamento, y de otra, por la representación legal de los trabajadores del mismo, designados por el Comité Intercentros de dicho personal con el asesoramiento de las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT, acuerdan, al amparo de lo previsto en los artículos 4 y 5 del referido Convenio, así como en lo establecido en el acuerdo de 22 de mayo de 1991, suscrito entre ambas partes, proceder a la revisión salarial del bienio 1992-1993, en los siguientes términos:

1. Revisión salarial 1992.

1.1 Establecer un plus convenio para las categorías y en las cuantías que figuran en el anexo III.2 de este texto. Dicho plus será devengado en doce mensualidades por todos y cada uno de los trabajadores contratados en las categorías referidas, no sirviendo éste de base de cálculo para determinar el importe del resto de los complementos pactados, incluida la antigüedad.

1.2 Aprobar, con efectos económicos de 1 de enero del presente año, las tablas salariales y complementos correspondientes a 1992 que se detallan en los anexos III y IV adjuntos, sustituyendo éstos a los incorporados con la misma numeración en el Convenio Colectivo de referencia.

2. Revisión salarial 1993. Se acuerda aplicar automáticamente, previas las autorizaciones administrativas correspondientes, las tablas salariales para 1993 en base a lo siguiente:

2.1 Las tablas salariales vigentes para 1992 se incrementarán, en todos los niveles y categorías, en el porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

2.2 El incremento adicional acordado el 22 de mayo de 1991 se distribuirá en un 0,3 por 100 para pluses de convenio a determinar en la negociación del mismo y el 2,2 por 100 restante de dicho incremento se aplicará automáticamente en tablas salariales siguiendo los criterios orientativos establecidos en la propuesta realizada por las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT aceptada por la Mesa de Negociación el 26 de junio de 1992.

ANEXO III

Tabla de retribuciones básicas para 1992

III.1 *Salario base*

Nivel económico	Salario base mensual	Salario base anual (14 mensualidades)	Grupo a efectos indemnización razón servicio
1	191.297	2.678.158	II
2	153.291	2.146.074	II
3 *	132.825	1.859.550	III
3	127.463	1.784.482	III
4	115.760	1.620.640	III
5	106.569	1.491.966	IV
6	97.942	1.371.188	IV
7	94.839	1.327.746	IV
8	86.583	1.212.162	IV

* Categorías de Técnico de Instalaciones A y Máquinas Auxiliares A.

Personal informático

Nivel económico	Salario base mensual	Salario base anual (14 mensualidades)	Grupo a efectos indemnización razón servicio
Nivel E.1:			
Técnico de Sistemas I	214.056	2.996.784	
Técnico de Sistemas II	198.961	2.785.454	II
Analista y Programador I	191.297	2.678.158	II
Nivel E.2:			
Analista-Programador	164.157	2.298.198	II
Resto E.2	157.903	2.210.642	II
Nivel E.3:			
Programador II y Técnico Transmisión de Datos	138.727	1.942.178	III
Operador II	132.834	1.859.676	III
Perforista-Grabador II	129.112	1.807.568	III
Nivel E.4:			
Codificador-Verificador II, Perforista Grabador III, Operador III	116.187	1.626.618	III
Operador IV	115.760	1.620.640	III
Nivel E.5:			
Operador V	106.569	1.491.966	IV
Resto nivel	105.434	1.476.076	IV

III.2 *Plus Convenio*

Categorías	Importe mensual	Importe anual (12 pagas)
Fisioterapeuta	14.000	168.000
ATS	14.000	168.000
Educador	14.000	168.000
Terapeuta Ocupacional	14.000	168.000
Profesor de Psicomotricidad	14.000	168.000
Auxiliar de Clínica	7.000	84.000

ANEXO IV

Complementos salariales para 1992

IV.1 *Especial responsabilidad*

Puesto de trabajo	Importe mensual	Importe anual (12 pagas)
Director de División o Adjunto, Jefe de Departamento o Unidad	43.313	519.756
Director de División o Adjunto, Jefe de Departamento o Unidad	32.483	389.796
Director de División o Adjunto, Jefe de Departamento o Unidad	12.501	150.012
Jefe de Departamento, Unidad o Grupo	28.150	337.800
Jefe de Departamento, Unidad o Grupo	9.821	117.852
Jefe de Departamento, Unidad o Grupo	7.144	85.728
Jefe de Departamento, Unidad o Grupo	6.496	77.952
Jefe de Departamento, Unidad o Grupo	5.356	64.272
Encargado general	12.466	149.592
Redactor Jefe	36.102	433.224
Coordinador de Equipo Multiprofesional	10.717	128.604
Jefe de Internado de Educación Especial (más de 250 internos)	10.717	128.604
Jefe de Residencia de Educación Especial (más de 250 internos)	9.821	117.852

IV.2 *Calidad de puesto de trabajo*

	Importe mensual	Importe anual (12 pagas)
Especialistas Titulados Superiores de Educación Especial	10.717	128.604
Especialistas Diplomados de Educación Especial	7.144	85.278

IV.3 *Producción informática*

Categoría profesional	Importe mensual	Importe anual (12 pagas)
Técnico de Sistemas I	10.717	128.604
Codificador-Verificador I	11.762	141.144
Perforista-Grabador I	7.865	94.380
Operador I	7.865	94.380
Programador II	10.435	125.220
Codificador-Verificador II	8.392	100.704
Codificador-Verificador II	2.794	33.528
Técnico de Máquinas Auxiliares B	5.372	64.464
Codificador-Verificador III	4.828	57.936
Codificador-Verificador III	2.412	28.944

IV.4 *Disponibilidad horaria*

Categoría profesional	Importe mensual	Importe anual (12 pagas)
Técnico de Sistemas I	15.019	180.228
Técnico de Sistemas II	14.004	168.048
Analista	19.617	235.404
Analista y Programador Especial	13.077	156.924
Analista-Programador	16.324	195.888
Analista-Programador	10.882	130.584
Codificador-Verificador I, Perforista-Grabador I y Operador I	10.959	131.508
Programador II	7.636	91.632
Programador II	15.278	183.336
Operador II	25.539	306.468
Técnico de Instalaciones A	31.012	372.144
Perforista-Grabador II	4.289	51.468
Codificador-Verificador II	7.746	92.952
Perforista-Grabador III	3.873	46.476
Operador III	13.756	165.072
Operador IV	13.756	165.072
Operador IV	22.884	274.608
Técnico de Instalaciones B	27.556	330.672
Técnico de Máquinas Auxiliares B	7.227	86.724
Técnico de Máquinas Auxiliares C	6.673	80.076
Encargado de Almacén (CPD)	6.673	80.076
Perforista-Grabador IV	3.209	38.508
Codificador-Verificador III	6.423	77.076
Especialistas	44.284	531.408
Especialistas	33.131	397.572

191

IV.5 *Antigüedad no congelada*

Todas las categorías	Importe mensual	Importe anual (14 pagas)
Trienio	3.248	45.472

IV.6 *Peligrosidad*

Categorías	Importe mensual	Importe anual (12 pagas)
Nivel 2	25.520	306.240
Nivel 5	17.291	207.492

Resolución de 31 de julio de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer pública la normativa de permanencia de los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid. («Boletín Oficial del Estado» 20-VIII-1992.)

192

La Comisión académica del Consejo de Universidades, en su sesión del día 21 de julio de 1992, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2, *m),* del Reglamento del citado Consejo (Real Decreto 552/1985, de 21 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley de Reforma Universitaria, ha aprobado el proyecto de normativa de permanencia de los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, que fue aprobado por el Consejo Social, en su sesión del día 29 de junio de 1992, que se publica en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Rector, *Rafael Portaencasa Baeza.*

ANEXO

Normativa de regulación de la permanencia de los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid

El artículo 27.2 de la Ley de Reforma Universitaria atribuye al Consejo Social la competencia de señalar las normas que regulen la permanencia de los Estudiantes en la Universidad.

En su virtud, el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid señala las siguientes normas:

Artículo 1.° La presente normativa se aplicará a todos los Estudiantes que se matriculen para cursar estudios de primer ciclo, de primero y segundo ciclos o de sólo segundo ciclo.

Art. 2.° A los efectos previstos en esta normativa, todas las asignaturas impartidas en la Universidad Politécnica de Madrid serán contabilizadas en créditos, excepto el proyecto o trabajo Fin de Carrera y las asignaturas de Idiomas, que no se tendrán en cuenta en relación con la regulación de la permanencia.

Art. 3.° 1. Los Estudiantes que inicien estudios de primer ciclo en la Universidad Politécnica de Madrid, o de primero y segundo ciclos deberán aprobar, en su primer curso del Plan de Estudios un mínimo de 13 créditos de carga docente en asignaturas troncales u obligatorias.

2. No obstante lo anterior, y por una sola vez, el Estudiante que no cumpla lo establecido en el párrafo anterior podrá acceder a los estudios conducentes a la obtención de otra titulación de las impartidas en la Universidad Politécnica de Madrid, cumpliendo idénticos requisitos que los alumnos de nuevo ingreso.

Art. 4.º El estudiante que cambie de estudios en aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, y que vuelva a incumplir la normativa establecida en su párrafo primero, no podrá continuar estudios en la Universidad Politécnica de Madrid.

Art. 5.º 1. El plazo de permanencia en primer curso en las carreras de sólo primer ciclo se establece en dos cursos académicos.

Como única excepción a ello, si a la finalización de dichos cursos académicos le quedara al alumno pendiente de aprobación una sola asignatura, tendrá que superarla en el curso académico inmediatamente posterior para poder continuar los estudios en la Universidad Politécnica de Madrid. La Junta de Gobierno deberá establecer, en este caso, un sistema de compensación.

2. El plazo total de permanencia en primero y segundo cursos de las carreras de primero y segundo ciclos se establece en cuatro cursos académicos.

Como única excepción a ello, si a la finalización de dichos cursos académicos le quedare al alumno pendiente de aprobación un máximo de dos asignaturas, éstas tendrán que ser superadas en el curso académico inmediatamente posterior para poder continuar los estudios en la Universidad Politécnica de Madrid. La Junta de Gobierno deberá establecer un sistema de compensación.

Art. 6.º 1. La permanencia de los alumnos de cualquier Centro en la Universidad Politécnica de Madrid se limita al periodo correspondiente al doble de los cursos establecidos en el Plan de Estudios de cada carrera.

2. Para alumnos de carrera de sólo primer ciclo que tengan aprobadas, al menos, todas las asignaturas de los dos primeros cursos, el plazo anteriormente señalado se podrá ampliar en dos cursos académicos adicionales.

3. Para alumnos de carreras de primero y segundo ciclos que tengan aprobadas, al menos, todas las asignaturas de los tres primeros cursos de la carrera, el plazo señalado en el párrafo primero de este artículo se podrá ampliar en dos cursos académicos adicionales.

4. Para alumnos de carreras de sólo segundo ciclo que tengan aprobadas las asignaturas que comprendan más de la mitad de los créditos totales del Plan de Estudios, el plazo señalado en el párrafo primero de este artículo se podrá ampliar en un curso académico adicional.

5. La posibilidad de ampliación aludida en los tres párrafos anteriores queda condicionada a la concurrencia de causas excepcionales, debidamente justificadas (maternidad, servicio militar, prestación social sustitutoria, enfermedad grave, contrato de trabajo y cualquier otra que así sean consideradas como excepcionales por la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid). Sólo se admitirán las peticiones de ampliación solicitadas en el plazo y forma que establezca la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid a tal efecto.

Art. 7.º 1. El número máximo de convocatoria efectivas a que tendrán derecho los alumnos matriculados en la Universidad Politécnica de Madrid será de seis por asignatura, con la limitación prevista en el artículo siguiente.

2. Se entiende por convocatorias efectivas aquellas en las que el alumno se presente al examen de la asignatura.

Art. 8.º En todo caso, el número de convocatorias de examen por asignatura estará limitado por la circunstancia de que no se hayan agotado los plazos de permanencia en la Universidad.

Art. 9.º 1. A los alumnos que procedan de otras Universidades se les aplicará la misma normativa que a los de la Universidad Politécnica de Madrid, con independencia de la que hasta entonces se les hubiere aplicado en su Universidad de origen.

2. En todo caso, si obtienen el traslado de expediente a la Universidad Politécnica de Madrid, se les computarán las convocatorias utilizadas y los años de permanencia transcurridos en la Universidad o Universidades de origen.

192 3. Los alumnos que abandonen los estudios en otras Universidades por haber agotado el tiempo de permanencia, según la normativa de dichas Universidades, no podrán iniciar ni proseguir los mismos estudios en la Universidad Politécnica de Madrid.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Se considera crédito a los efectos de esta norma, incluso para los planes de estudios anteriores a la Ley de Reforma Universitaria, la unidad de valoración correspondiente a diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias.

Segunda.—La permanencia de los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, matriculados por primera vez con anterioridad al curso 1992/1993, se seguirá rigiendo por los criterios vigentes en dicha Universidad al promulgarse la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Junta de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta normativa, así como para adoptar las disposiciones pertinente ante situaciones excepcionales no previstas en ella, manteniendo los principios de la presente normativa como garantía para los estudiantes. La Junta de Gobierno dará cuenta de tales disposiciones al Consejo Social.

Segunda.—La Junta de Gobierno comunicará anualmente al Consejo Social los resultados de la aplicación de la presente normativa.

Tercera.—Las impugnaciones que puedan producirse en aplicación de la presente normativa serán resueltas por el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, dando cuenta de su contenido y resolución al Consejo Social.

Orden de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. («Boletín Oficial del Estado» 22-VIII-1992.)

193 La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 39.5 establece que podrán cursarse en Escuelas específicas, sin limitación de edad, estudios de música o danza que en ningún caso podrán conducir a la obtención de títulos con validez académica y profesional. Asimismo, remite la regulación de estas Escuelas a las Administraciones educativas.

Esta previsión debe entenderse en el contexto de la nueva ordenación general de las enseñanzas especializadas de la música y de la danza, que se sustenta sobre dos tipos de oferta formativa distintos, pero íntimamente relacionados: Por una parte, los estudios de grado elemental, medio y superior, dirigidos a la cualificación de profesionales; por otra, los estudios en Escuelas específicas de Música y Danza, con la finalidad de formar aficionados. Es evidente que las necesidades de formación en ambos casos no pueden ser asumidas de igual modo por la oferta educativa, puesto que, mientras la enseñanza de orientación profesional está condicionada por las exigencias jurídicas y organizativas de las enseñanzas conducentes a titulación y por las necesidades pedagógicas derivadas de su concreta finalidad educativa, la enseñanza de carácter amater puede configurarse, tanto jurídica como pedagógicamente, de una manera muy flexible, siempre en relación con la diversidad de situaciones y necesidades a que debe dar respuesta. De ahí que las Escuelas de Música y Danza, como Centros de formación de aficionados, definan su identidad de forma diferente a los Conservatorios.

La distinción entre estas dos vías no obsta para que a través de la profundización en la música o la danza en una Escuela específica, se despierte un interés profesional; es más, las Escuelas de Música y Danza han de cumplir la función de favorecer un mayor conocimiento de estas disciplinas a edades tempranas, descubriendo voca-

ciones y aptitudes que podrán encauzarse a las enseñanzas conducentes a titulación. Este necesario diálogo entre ambas enseñanzas ha sido contemplado de forma exhaustiva en la LOGSE, donde se establecen posibilidades de acceso fuera del sistema a los estudios conducentes a titulación, condicionando tal acceso a la demostración de los conocimientos necesarios en una prueba, con independencia de cómo éstos se hayan adquirido.

En lo que se refiere a las Escuelas de Música y Danza, nuestro entorno europeo aporta suficientes pruebas de su difusión e importancia y de la valiosa función social, formativa y cultural que pueden llegar a cumplir. Ofrece, además, una diversidad de planteamientos en la puesta en práctica de esas funciones, de acuerdo con las distintas tradiciones culturales, educativas y administrativas, bajo los cuales, sin embargo, subyace una identidad en lo esencial: La predominante presencia de niños, desde edades tempranas, y el carácter esencialmente práctico de la formación, centrada en la práctica instrumental en música o vinculada al baile de danza, subrayando siempre la práctica de conjunto —orquestas, coros, grupos de danza...—. A través de la enseñanza de la música o la danza, de la práctica gozosa de estas disciplinas, se busca la formación integral de la persona en sí misma y en su relación con los demás, potenciando la dimensión comunicativa de estos estudios, que van más allá de la mera adquisición de habilidades técnicas. De este modo, las Escuelas se configuran como Centros formativos y de difusión cultural, como origen de agrupaciones aficionadas y cantera de futuros profesionales, sin que en estos objetivos se agoten las finalidades de un modelo que se concibe abierto y vivo.

La notable difusión de las Escuelas de Música ha llevado a la creación de una Unión Europea de Escuelas de Música, organización que en la actualidad agrupa a un amplio número de Federaciones Nacionales de Escuelas de Música, con el fin de favorecer el intercambio de experiencias, la realización de actividades conjuntas y, en general, impulsar la labor de las Escuelas.

La presente disposición aborda la regulación de las Escuelas dentro del ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, tomando como referencia, por una parte, la demanda y posibilidades existentes en España en relación con esta materia y, por otra, las experiencias europeas más sedimentadas y fructíferas. En este empeño son esenciales dos principios, el primero, de flexibilidad, evitando la rigidez en la regulación de los planteamientos pedagógicos y las condiciones materiales de las Escuelas; el segundo, de calidad, dirigido a que el modelo, dentro de su necesaria diversidad, cumpla adecuadamente los objetivos esenciales que tiene encomendados.

A partir de estos presupuestos, se hacen expresos los objetivos de las Escuelas y se determina aquella oferta formativa mínima para hacerlos posibles. En lo que concierne a las condiciones efectivas sobre los que éstos han de asentarse, se pone el acento en la titulación del profesorado, si bien permitiendo otras vías de acreditación de una adecuada cualificación, así como en la elaboración de un proyecto pedagógico por parte de las Escuelas. Por lo que respecta a las instalaciones y condiciones materiales, la diversidad de posibilidades en la plasmación efectiva del modelo en cuanto a tamaño y enseñanzas se traduce, necesariamente, en un planteamiento abierto en cuanto a las exigencias.

A su vez, se recoge la especial responsabilidad de las Corporaciones Locales en esta materia, a la que alude la propia LOGSE en su disposición adicional decimoséptima, propiciando la imbricación de los Centros en su contexto socio-cultural y, por lo tanto, entre otros aspectos, su configuración como focos de difusión de las tradiciones locales. A esta función esencial debe añadirse que el protagonismo de las Corporaciones Locales y especialmente de los Ayuntamientos en la creación de Escuelas de Música y Danza, hace efectivo el principio de máxima proximidad de la Administración al ciudadano y facilita la adecuación de la oferta formativa a la diversidad de situaciones que pueden darse en la Administración local. En todo caso, este protagonismo se inscribe en un marco de colaboración interadministrativa, a fin de establecer las vías de actuación conjunta y coordinada, dentro de los diversos ámbitos competenciales.

Por último, y con independencia de la libertad de apertura de Centros de enseñanzas no conducentes a titulación recogida en la LOGSE, se ofrece a los promotores privados la posibilidad de acceder a este modelo y, por lo tanto, a las ventajas inherentes a un planteamiento formativo con virtudes suficientemente contrastadas y reconocido por la Administración, formando parte de una red de Centros vinculados a partir de una identidad de objetivos y funciones.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. La presente Orden regula las Escuelas específicas de Música y Danza a que se refiere el artículo 39.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. La presente norma será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.-1. Las Escuelas de Música y Danza tendrán como finalidad general ofrecer una formación práctica en música, danza o, conjuntamente, en ambas disciplinas, dirigida a aficionados de cualquier edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.

2. Los estudios de música y danza cursados en estas Escuelas específicas no conducirán a títulos con validez académica o profesional.

Objetivos de las Escuelas de Música y Danza

Tercero.—Las Escuelas de Música tendrán como objetivos:

a) Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música, iniciando a los niños, desde edades tempranas, en su aprendizaje.

b) Ofrecer una enseñanza instrumental, orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto.

c) Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.

d) Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.

e) Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.

f) Desarrollar una oferta amplia y diversificada de educación musical, sin límite de edad.

g) Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando, en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

Cuarto.—Las Escuelas de Danza tendrán como objetivos:

a) Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la danza, iniciando a los niños, desde edades tempranas, en su aprendizaje.

b) Proporcionar una formación en el movimiento y la danza.

c) Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones de danza.

d) Organizar actuaciones públicas y participar en actividades de carácter aficionado.

e) Desarrollar una oferta amplia y diversificada, sin límite de edad.

f) Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando, en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

Enseñanzas de las Escuelas de Música y Danza

Quinto.—1. Para asegurar la calidad educativa en el cumplimiento de sus objetivos, las Escuelas de Música deberán abarcar, como oferta básica, los siguientes ámbitos de actuación:

a) Música y movimiento para niños en edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años.

b) Práctica instrumental, sin límite de edad.

c) Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

d) Actividades instrumentales y vocales de conjunto.

2. La formación práctica en instrumento se podrá referir tanto a instrumentos propios de la «música clásica», como a instrumentos de raíz tradicional o de la «música moderna». En todo caso, las Escuelas de Música deberán realizar una oferta coherente de formación instrumental que posibilite la práctica de la música en grupo.

3. En el ámbito de actividades instrumentales y vocales de conjunto, las Escuelas de Música deberán incluir, al menos, una agrupación vocal y otra instrumental.

4. La inscripción en cualquiera de las enseñanzas de práctica instrumental de alumnos mayores de ocho años deberá simultanearse con la participación en materias de formación musical complementaria o en una actividad de conjunto.

Sexto.—1. Para asegurar la calidad educativa en el cumplimiento de sus objetivos, las Escuelas de Danza deberán abarcar, como oferta básica, los siguientes ámbitos de actuación:

a) Música y movimiento para niños en edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años.

b) Danza, que podrá referirse a las diferentes formas de la danza escénica o popular.

2. Para cursar las modalidades de danza resultantes del desarrollo que realicen las diferentes Escuelas en relación con el apartado *b)*, será preciso tener cumplidos ocho años de edad. Los alumnos con edades inferiores deberán inscribirse en las enseñanzas de música y movimiento.

Séptimo.—1. En el anexo a la presente Orden se recogen orientaciones metodológicas sobre los ámbitos de enseñanza citados en los números anteriores.

2. Además de dicha oferta, las Escuelas de Música y Danza podrán incluir otras materias, siempre que sean compatibles con los objetivos citados en la presente norma. Entre ellas, podrán desarrollar actividades de música o danza para niños con necesidades especiales, o talleres en los que se integren la música o la danza con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas o el arte dramático.

3. En cualquier caso, en la organización de la formación se procurará la máxima flexibilidad en las posibilidades de inscripción de los alumnos en las diversas materias, de acuerdo con sus propios intereses.

4. Las Escuelas de Música y Danza tendrán plena autonomía pedagógica y organizativa, siempre que se orienten a los objetivos y se sometan a las condiciones preceptuadas en esta norma.

Condiciones para el funcionamiento de las Escuelas

Octavo.—1. El profesorado de las Escuelas de Música y Danza deberá estar en posesión de la titulación correspondiente al grado medio de música o danza.

2. Por la Dirección General de Centros Escolares se organizarán pruebas para la acreditación de la cualificación necesaria para impartir clases en las Escuelas, en aquellas especialidades de instrumento o danza para las que no exista titulación específica.

3. La contratación del profesorado podrá realizarse a tiempo completo, a tiempo parcial o en cualquiera de las modalidades previstas en la normativa vigente.

4. La enseñanza de los ámbitos de formación musical complementaria y actividades de conjunto podrá estar a cargo de Profesores cuya titulación específica se refiera a una especialidad instrumental.

Noveno.—1. Los edificios de las Escuelas de Música y Danza deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad que se exigen en la legislación vigente.

2. Las Escuelas de Música y Danza deberán contar con las instalaciones adecuadas en superficie y condiciones a las exigencias de las diferentes materias y al número de alumnos que participen en ellas. En todo caso, el suelo de las aulas destinadas a danza será de pavimento flotante.

3. Las Escuelas contarán con el equipamiento preciso para sus enseñanzas. En las Escuelas de Música se tendrá especialmente en cuenta la dotación de instrumentos; en el caso de que impartan enseñanzas de instrumentos de cuerda o viento metal, deberán tener un fondo de instrumentos de tamaño adecuado a las edades de los alumnos.

4. Las instalaciones incluirán también un área de administración y dirección.

Registro de Escuelas de Música y Danza

Décimo.—1. En el Registro de Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia se integrará un registro específico para Escuelas de Música y Danza, en el que se inscribirán aquellas Escuelas, de titularidad pública o privada, cuyos objetivos y condiciones de funcionamiento se adecuen a lo establecido en la presente Orden.

2. La inclusión en el registro de Escuelas de Música y Danza subsistirá en tanto permanezcan las condiciones en que se fundó la inscripción.

3. La inclusión en el Registro de Escuelas de Música y Danza será condición indispensable para acceder a los derechos previstos en esta norma, así como a las subvenciones, ayudas y beneficios que sean de aplicación.

Undécimo.—1. El Ministerio de Educación y Ciencia hará constar en sus publicaciones y en la información que facilite a los administrados sobre la formación en música y danza, aquellos Centros que consten en el Registro de Escuelas de Música y Danza.

2. Las Escuelas podrán hacer uso de su clasificación en su publicidad y en su denominación.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia velará porque aquellos Centros que no estén registrados ostenten denominaciones que no induzcan a error con las anteriores.

Duodécimo.—1. Las Escuelas de Música y Danza podrán ser de titularidad pública o privada.

2. Podrán ostentar la titularidad de Escuelas privadas las personas, físicas o jurídicas, de nacionalidad española, de otro Estado miembro de la Comunidad Europea o de otro Estado en virtud de lo que establezca la legislación vigente o se estipule en acuerdos internacionales. No podrán ser titulares:

a) Las personas que presten servicios en la Administración educativa estatal, autonómica o local.

b) Quienes tengan antecedentes penales por delitos dolosos.

c) Las personas físicas o jurídicas expresamente privadas del ejercicio de este derecho por sentencia judicial firme.

d) Las personas jurídicas en las que las personas anteriores desempeñen cargos rectores o sean titulares del 20 por 100 o más del capital social.

Decimotercero.—1. Para la inscripción de un Centro en el Registro de Escuelas será precisa la presentación, ante la Dirección General de Centros Escolares, a través de la correspondiente Dirección Provincial, de los siguientes documentos:

a) Solicitud en la que conste la denominación específica de la Escuela y su localización geográfica.

b) Documentación acreditativa de la personalidad del promotor y declaración o manifestación de que no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos previstos en el número duodécimo.

c) Documentación acreditativa de que el profesorado cumple los requisitos de titulación y relación de las materias del plan de formación que impartirá cada Profesor, así como de las horas de dedicación al Centro.

d) Documentación en la que se acrediten los méritos académicos y pedagógicos de la persona que haya de desempeñar el cargo de Director del Centro.

e) Un plan de formación detallado, relativo a las diversas materias que se impartan, en el que se incluirán tanto los aspectos pedagógicos de las enseñanzas como su organización.

f) Planos de las instalaciones de la Escuela y referencia a la dotación de equipamiento.

g) Indicación del número de alumnos que se pretende atender.

2. Por la Dirección General de Centros Escolares, previa audiencia del interesado, en su caso, se resolverá sobre la inscripción en el Registro, teniendo en cuenta la adecuación del proyecto de la Escuela a los objetivos y condiciones que se establecen en la presente norma.

Decimocuarto.-El Servicio de Inspección Técnica de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia velará por la adecuación de las Escuelas de Música y Danza a lo establecido en la presente norma, asesorando a estos Centros para un mejor cumplimiento de sus fines.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-El Ministerio de Educación y Ciencia favorecerá el asociacionismo entre las Escuelas, especialmente a fin de potenciar la formación de una asociación de carácter nacional, miembro de la Unión Europea de Escuelas de Música.

Segunda.-1. Por el Ministerio de Educación y Ciencia se promoverá la firma de convenios para la creación y desarrollo de las Escuelas de Música y Danza de titularidad pública.

2. En el marco de los citados convenios se podrá prever la utilización de Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia por Escuelas de Música o Danza de titularidad municipal, siempre que no exista coincidencia de horarios y con sujeción a las necesidades derivadas de la programación de las actividades de los Centros.

Tercera.-Las Escuelas de Música o Danza podrán expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos, sin que, en ningún caso, su texto o formato puedan inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

DISPOSICION TRANSITORIA

Lo establecido en la presente Orden sobre la titulación del profesorado que imparta enseñanzas en las Escuelas no será de aplicación al profesorado de los Centros de Música o Danza reconocidos o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia que se transformen en Escuelas de Música y Danza, en relación con las plazas que viniera ocupando.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 1992.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO

Orientaciones metodológicas referidas a los ámbitos de enseñanza de las Escuelas de Música

1. *Música y movimiento*

Este ámbito formativo, común para las Escuelas de Música y Danza, está dirigido exclusivamente a los alumnos de edades comprendidas entre los cuatro y ocho años, con el fin de atender, con un tratamiento pedagógico específico, el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente la elección de un instrumento o de la danza y una práctica gozosa y convincente de ambas actividades artísticas.

La enseñanza integrada de música y movimiento se realizará en grupo y deberá organizarse en dos niveles de dos cursos de duración cada uno:

1. Iniciación, dirigido a los alumnos de cuatro a seis años.
2. Formación básica, dirigida a los alumnos de seis a ocho años.

Los grupos no deberían superar los 12 alumnos en el nivel de iniciación y los 15 en el de formación básica.

Es conveniente que los niños menores de ocho años, antes de iniciar el estudio de un instrumento o bien simultáneamente a éste, realicen el o los cursos de música y movimiento que correspondan a su edad, a fin de propiciar situaciones de aprendizaje que favorezcan la motivación necesaria, mediante el juego y la relación con los demás, para el desarrollo de sus capacidades expresivas en relación con la música.

Los contenidos básicos de este ámbito formativo tendrán en cuenta la enseñanza integrada de los siguientes apartados:

La voz, en su doble vertiente de lenguaje y canto, como medio de expresión por excelencia en los alumnos de estas edades.—En esta fase de sensibilización vocal, los alumnos deberán conocer y cantar un amplio repertorio de canciones infantiles adecuado al ámbito de su voz, recitar rítmicamente versos y trabalenguas, escenificar cuentos e historias, así como descubrir las múltiples posibilidades que tiene la voz como instrumento.

El contacto con las fuentes sonoras a través de materiales diversos, objetos e instrumentos, tanto para descubrir, reconocer y diferenciar las distintas cualidades del sonido y su relación con los materiales que lo producen, el tamaño de los mismos y la forma de tocarlos, como para desarrollar las capacidades motrices necesarias para su utilización.

El reconocimiento y la representación en grafías no convencionales de parámetros referidos a la duración, la intensidad, altura, timbre, etcétera.

El desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical a través del reconocimiento de distancias interválicas grandes o pequeñas, de improvisaciones melódicas libres, de ordenaciones formales sencillas —imitación, pregunta-respuesta o variación—, de audiciones asociadas a pequeñas narraciones o dibujos, etcétera, con diversidad de materiales, tanto tonales como atonales, métricos o de ritmo libre.

El movimiento como medio de expresión y de sensibilización motriz, visual y auditiva, para conocer el propio cuerpo, desarrollar la seguridad rítmica, el sentido espacio-temporal y el sentido de la dinámica y favorecer las relaciones con otros compañeros y con el grupo.

2. *Práctica instrumental*

Dentro de los ámbitos formativos propios de las Escuelas de Música, la clase de instrumento configura el núcleo pedagógico central. La enseñanza instrumental no sólo permite elegir, en relación con los propios intereses, un medio expresivo a través del cual se desarrollará una parte fundamental de la formación musical,

sino que posibilitará al aficionado la participación en formaciones de conjunto de índole diversa.

De acuerdo con los objetivos generales de las Escuelas de Música, la enseñanza de un instrumento, en primer lugar, deberá motivar y desarrollar la afición por la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal, y en segundo lugar deberá de ocuparse de los procesos que permitan el estímulo y desarrollo conjunto de las destrezas técnicas y de las capacidades expresivas necesarias para el cultivo de la práctica interpretativa individual y en grupo.

Los contenidos de la enseñanza de un instrumento deberán tener en cuenta el amplio horizonte musical y la simultaneidad de géneros, formas y estilos con los que conviven los niños y jóvenes de hoy. Por ello, la multiplicidad de funciones que la música desempeña en nuestra sociedad debe verse reflejada en una oferta educativa que no se limite a lo que en términos académicos tradicionales se denomina música culta, sino que incluya desde la música tradicional hasta las múltiples manifestaciones que constituyen una parte esencial de la cultura de los jóvenes –jazz, pop, rock.

La práctica instrumental podrá organizarse como una enseñanza individual o en grupos de dos a cuatro alumnos, en cuyo caso resulta imprescindible tener en cuenta la similitud de edades y de formación previa de sus componentes. La duración de las clases no deberá ser inferior a treinta minutos semanales para la clase individual y cuarenta y cinco minutos para la clase en grupo. En todo caso, resulta aconsejable que los Centros ofrezcan distintas posibilidades de matrícula –individual y en grupo– e incluso diferentes ofertas en tiempo de clase, a fin de adecuarse a la diversidad de necesidades de quienes acuden a la Escuela.

En el proceso de enseñanza y aprendizaje de un instrumento resulta esencial adaptar los objetivos a las características individuales de los alumnos y seleccionar los materiales didácticos y el repertorio de acuerdo a los intereses de los mismos, sin prefijar exigencias condicionadas por un programa preestablecido. La clase de instrumento debe proporcionar a los alumnos conocimientos, desarrollar sus capacidades creativas, fomentar hábitos de estudio y enriquecer sus gustos musicales sin someterse a normas fijas que deban cumplirse a una edad y dentro de un período determinado. Esta enseñanza podrá referirse a todos los instrumentos que demanden los alumnos y que la Escuela pueda ofrecer y estará abierta tanto a niños, que, en caso de ser menores de ocho años, deberán haber asistido o estar asistiendo a las clases de música y movimiento, como a jóvenes y adultos.

Con independencia de que el alumno pueda profundizar en los conocimientos teóricos inscribiéndose en materias que el Centro ofrezca dentro del ámbito de «Formación musical complementaria», la clase de instrumento deberá plantearse como una enseñanza que se ocupa de la formación musical del alumno en sentido global y por ello deberá interrelacionar los contenidos teóricos y prácticos a través de las posibilidades que ofrece el aprendizaje de un instrumento.

En este ámbito de enseñanza resulta muy importante la labor de orientación en aquellos alumnos con aptitudes y vocaciones destacadas que, en su caso, podrían prepararse para acceder a estudios de finalidad profesional.

3. *Formación musical complementaria a la práctica instrumental*

Este ámbito deberá ofrecer, a los alumnos interesados mayores de ocho años, una enseñanza que permita profundizar en el conocimiento del lenguaje y teoría musical y en el desarrollo de la educación auditiva.

Los objetivos de estas áreas deberán atender fundamentalmente al desarrollo de las capacidades necesarias que permitan una exacta valoración y comprensión del fenómeno artístico-musical en sus múltiples aspectos teóricos, históricos, estéticos y sociales.

Los contenidos de este ámbito formativo complementario podrán agruparse en materias diversas que, de acuerdo a los grupos derivados de las especialidades ins-

trumentales que existan en la Escuela de Música y a los intereses de los mismos, posibiliten el estudio, por una parte, de los diferentes elementos que integran el lenguaje musical –ritmicos, melódicos, armónicos y formales–, así como la necesaria formación auditiva que requiere la correcta comprensión y reconocimiento de los mismos para enriquecer la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artistico.

Junto a ello, y dentro de la educación auditiva, deberá de propiciarse el desarrollo de la cultura musical que permita la audición asidua de obras representativas de cada momento histórico y el descubrimiento de un amplio espectro de estilos y formas de concebir la creación musical como bagaje de conocimientos básicos en la formación de todo aficionado y de un público cultivado.

Corresponde a cada Escuela de Música organizar la planificación de la oferta de estas enseñanzas con una programación abierta y flexible que, además de posibilitar la profundización en los conceptos y significado de la música, pueda atender a la preparación específica de aquellos alumnos que deseen acceder a estudios de carácter profesional.

4. *Actividades de conjunto*

Las actividades de conjunto en su diversidad de formaciones, tanto vocales como instrumentales, permiten al alumno de la Escuela de Música comprender el significado de su formación musical al posibilitarle la participación dentro de un grupo. En este sentido representan el fin último que persigue la enseñanza de un instrumento en la educación musical para aficionados.

Si bien los contenidos específicos de la enseñanza y el aprendizaje dependerán, en cada caso, del tipo de agrupación en el que el alumno tome parte, en todas ellas existen unos contenidos comunes inherentes a la práctica de conjunto:

La comprensión de los elementos básicos de la interpretación musical a través del trabajo de grupo.

La formación auditiva que permita escuchar a otros instrumentos o voces al mismo tiempo que se ejecuta la parte correspondiente.

La aplicación de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento a una situación de conjunto.

La comprensión de la música como un fenómeno de comunicación e integración social.

La valoración de las normas que rigen la actividad de conjunto y de la responsabilidad que se contrae en una tarea colectiva.

El enriquecimiento de la cultura musical a través de un repertorio específico que sólo puede ejecutarse dentro de un grupo.

A través de la amplia gama de agrupaciones vocales e instrumentales la Escuela de Música deberá ofrecer a todos los sectores sociales una enseñanza que responda lo mejor posible a sus deseos y necesidades musicales, y al mismo tiempo dicha oferta deberá recoger y cultivar las tradiciones locales y despertar el interés por nuevas perspectivas y manifestaciones musicales. Con ello, las actividades de conjunto deberán contribuir a superar las diferencias que existen entre distintas concepciones musicales por medio de la convivencia de grupos diversos que puedan representar desde las diferentes tendencias de la música «moderna» -pop, rock, etc.– hasta la música «culta» en sus diversas épocas y estilos.

En suma, las actividades de conjunto juegan un papel importante en la vida de las Escuelas de Música y realizan una valiosa proyección cultural porque representan a las mismas en su ámbito municipal y regional, promueven intercambios con otros Centros y posibilitan el desarrollo de la música a través de la formación de bandas, orquestas, coros y agrupaciones diversas de aficionados.

Orientaciones metodológicas referidas a los ámbitos de enseñanza de las Escuelas de Danza

1. *Música y movimiento*

Este ámbito formativo, común para las Escuelas de Música y de Danza, está dirigido exclusivamente a los alumnos de edades comprendidas entre los cuatro y ocho años, con el fin de atender, con un tratamiento pedagógico específico, el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente la elección de un instrumento o de la danza y una práctica gozosa y convincente de ambas actividades artísticas.

La enseñanza integrada de música y movimiento se realizará en grupo y deberá organizarse en dos niveles de dos cursos de duración cada uno:

1. Iniciación: Dirigido a los alumnos de cuatro a seis años.
2. Formación básica: Dirigido a los alumnos de seis a ocho años.

Los grupos no deberían superar los doce alumnos en el nivel de iniciación y los quince en el de formación básica.

Es conveniente que los niños menores de ocho años, antes de iniciar el estudio de la danza, realicen un curso de música y movimiento en el nivel correspondiente de acuerdo a su edad, a fin de propiciar situaciones de aprendizaje que favorezcan la motivación necesaria, mediante el juego y la relación con los demás, para el desarrollo de sus capacidades expresivas en relación con la danza.

Los contenidos básicos de este ámbito formativo tendrán en cuenta la enseñanza integrada de los siguientes apartados:

La voz, en su doble vertiente de lenguaje y canto, como medio de expresión por excelencia en los alumnos de estas edades. En esta fase de sensibilización vocal, los alumnos deberán conocer y cantar un amplio repertorio de canciones infantiles adecuado al ámbito de su voz, recitar rítmicamente versos y trabalenguas, escenificar cuentos e historias, así como descubrir las múltiples posibilidades que tiene la voz como instrumento.

El contacto con las fuentes sonoras a través de materiales diversos, objetos e instrumentos, tanto para descubrir, reconocer y diferenciar las distintas cualidades del sonido y su relación con los materiales que lo producen, el tamaño de los mismos y la forma de tocarlos, como para desarrollar las capacidades motrices necesarias para su utilización.

El reconocimiento y la representación en grafías no convencionales de parámetros referidos a la duración, la intensidad, altura, timbre, etc.

El desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical a través del reconocimiento de distancias interválicas grandes o pequeñas, de improvisaciones melódicas libres, de ordenaciones formales sencillas –imitación, pregunta-respuesta o variación–, de audiciones asociadas a pequeñas narraciones o dibujos, etc., con diversidad de materiales, tanto tonales como atonales, métricos o de ritmo libre.

El movimiento como medio de expresión y de sensibilización motriz, visual y auditiva, para conocer el propio cuerpo, desarrollar la seguridad rítmica, el sentido espacio-temporal y el sentido de la dinámica y favorecer las relaciones con otros compañeros y con el grupo.

2. *Danza*

De acuerdo con sus objetivos generales las Escuelas de Danza deberán ocuparse de los procesos educativos que desarrollen las capacidades motrices, afectivas y cognitivas necesarias para que los niños, jóvenes o adultos comprendan la danza como medio de expresión artística y comunicación personal y puedan conocer y disfrutar de sus diferentes manifestaciones.

Los contenidos de este ámbito formativo tendrán en cuenta que el concepto danza abarca tanto el proceso de danzar como también su resultado final dentro

193 de un estilo y forma coreográfica, por lo que la acción pedagógica no deberá limitarse a la enseñanza aislada de determinados tipos de danza, sino que deberá ocuparse de desarrollar el potencial cinético que poseen todas las personas, a través de la necesaria educación corporal y del movimiento. De este modo, y con el fin de danzar con un sentido interpretativo propio, se desarrollará la sensibilidad motriz, imprescindible para expresarse de forma creativa y acrecentar su capacidad de comunicación y expresión artística.

El desarrollo de estos aspectos deberá adecuarse a las características de los alumnos y a su entorno sociocultural, sin que su rendimiento haya de someterse a normas fijas que deban cumplirse a una edad y dentro de un periodo determinado.

La necesidad de conservar la danza como legado cultural y de hacerla llegar a un elevado número de personas requiere que las Escuelas de Danza hagan propuestas formativas con una programación abierta y flexible que, además de atender los intereses propios de la demanda social, fomente el cultivo y conocimiento de las formas tradicionales de la danza, así como de las diversas manifestaciones de la danza española, clásica o contemporánea.

Dentro de los contenidos generales de este ámbito formativo cada escuela de danza podrá especializarse en determinadas formas o estilos, de acuerdo con sus intereses pedagógicos y capacidad organizativa.

En este ámbito de enseñanza resulta muy importante la labor de orientación en aquellos alumnos con aptitudes y vocaciones destacadas que, en su caso, podrían prepararse para acceder a estudios de finalidad profesional.

Orden de 31 de julio de 1992 por la que se complementa el contenido del número segundo de la Orden de 15 de enero de 1986, y del número octavo de la Orden de 2 de abril de 1986, en relación con los modelos de títulos académicos.
(«Boletín Oficial del Estado» 22-VIII-1992.)

194 Por Orden de 15 de enero de 1986 «Boletín Oficial del Estado» del 24) se aprobaron los modelos de los títulos de Graduado Escolar, Bachillerato y Formación Profesional de primero y segundo grado, y de los certificados de escolaridad. A su vez, la Orden de 2 de abril de 1986 «Boletín Oficial del Estado» del 12) reguló el procedimiento de expedición y aprobó los modelos de los títulos y diplomas correspondientes a estudios cursados en Centros de Enseñanza Artística. Con el fin de adaptar los procesos de impresión y personalización de los títulos y diplomas citados a lo establecido en el Plan de Modernización de la Administración del Estado, posibilitando la utilización de equipos de tecnología avanzada de producción continua que agilicen significativamente la expedición de los títulos y diplomas, se hace necesario introducir algunas precisiones en la definición de los modelos correspondientes, con la incorporación de determinados márgenes de tolerancia en sus dimensiones actuales,

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Al final del número segundo de la Orden de 15 de enero de 1986, por la que se aprueban los modelos de los títulos de Graduado Escolar, Bachillerato y Formación Profesional de primero y segundo grado, y de los Certificados de Escolaridad y al final del apartado uno del número octavo, de la Orden de 2 de abril de 1986, por la que se regula el procedimiento de expedición y se aprueban los modelos de los títulos y diplomas correspondientes a estudios cursados en Centros de Enseñanzas Artísticas, se añade el párrafo siguiente:

Se admite un margen de tolerancia de -4 por 100, en la longitud del lado menor del documento, es decir, en el lado de 21 centímetros que establece la norma UNE A4.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». 194

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo del Grado Elemental de Danza. («Boletín Oficial del Estado» 24-VIII-1992.)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina, en su artículo 4.º, que constituyen elementos integrantes del currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos y criterios de evaluación de cada uno de los nieveles, etapas, ciclos, grados y modalidades en los que se organiza la práctica educativa; sobre esta base efectúa un doble reparto competencial: Por una parte atribuye al Gobierno el fijar los aspectos básicos del currículo que constituirán las enseñanzas mínimas en todo el Estado con el fin de garantizar una formación común de todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes, y por otra, atribuye a las Administraciones educativas competentes el establecimiento del currículo del que formarán parte, en todo caso, dichas enseñanzas mínimas. Por tanto, una vez definidas las enseñanzas mínimas correspondientes al grado elemental de danza por el Real Decreto 755/1992, de 26 de junio, procede establecer el currículo de dicho grado para el ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia. 195

La necesidad de asegurar una formación en la danza que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados que tienen como meta el ejercicio profesional y que por ello están destinados a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos, demanda un currículo que no se limite puramente al dominio de la técnica, sino que incluya otros aspectos inherentes a la danza, tanto como fenómeno histórico-cultural como estético o psicológico, que permitan un desarrollo más acorde con el carácter humanista que exige la formación integral del bailarín. Sobre esta base el sentido y la unidad educativa del grado elemental se fundamenta en el estudio integrado de la danza clásica y de la danza española con la doble finalidad de que la interrelación de ambas contribuya al desarrollo de las capacidades expresivas y sirva de formación básica para la posterior elección de especialidad en el grado medio.

En los anexos de la presente Orden ministerial se recogen los objetivos educativos generales correspondientes al grado elemental, así como los específicos de cada asignatura, los contenidos de las mismas, sus tiempos lectivos, los criterios de evaluación y las orientaciones metodológicas. La suma de todo ello constituye el currículo, contribuyendo asimismo a poner de manifiesto los propósitos educativos de éste.

Los contenidos no han de ser interpretados como unidades temáticas, ni por tanto, necesariamente organizados en el mismo orden en el que aparecen en esta norma, precisando, por lo tanto, de una ulterior concreción por parte de los profesores. Es preciso, ante todo, que los equipos docentes elaboren para este grado proyectos educativos de carácter general, en los que el currículo establecido se adecue a las circunstancias tanto del propio centro como del alumnado y a las opciones que definan sus propósitos educativos y señas de identidad. Esta concreción ha de referirse, principalmente, a la distribución de contenidos por cursos, a las líneas generales de aplicación de los criterios de evaluación, a la metodología y a las actividades de carácter didáctico. Finalmente, cada profesor, en el marco de estos proyectos, ha de realizar su propia programación, en la que se recojan los procesos educativos que se propone desarrollar en la clase.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, respecto de las capacidades indicadas en los objetivos generales y los específicos de cada asignatura. El nivel de cumplimiento de estos objetivos, en relación con los criterios de evaluación

fijados, no ha de ser medido de forma mecánica, sino con flexibilidad, teniendo en cuenta la situación del alumno, es decir, el curso en el que se encuentra, así como sus propias características y posibilidades. Los criterios de evaluación constan de un enunciado y de una breve explicación del mismo y se refieren, en cada asignatura, al conjunto del grado. Fundamentalmente, la evaluación cumple una función formativa, al ofrecer al profesorado unos indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. De esta forma, los criterios de evaluación vienen a ser un referente fundamental de todo el proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

En suma, el horizonte formativo del grado elemental es el de promover la autonomía de los alumnos para que su capacidad de expresión a través de la danza adquiera la calidad artística necesaria, que les permita acceder en el grado medio a la especialización correspondiente. A ello ha de contribuir el currículo y toda la acción educativa, tanto la desarrollada en cada una de las asignaturas cuanto la ejercida a través de la tutoría de la orientación educativa.

Asimismo, la presente Orden regula las condiciones de ingreso en el grado elemental, en relación con las cuales se descarta todo procedimiento basado, únicamente, en acreditar conocimientos previos y, en cambio, se pone el acento en dos criterios generales: Aptitudes para la danza y edad idónea, atribuyendo a cada centro la concreción de éstos; ello permitirá, por una parte, que se adecuen a un proyecto de centro y sus posibilidades y, por otra, obtener una fuente de información sobre los distintos procesos, a efecto, en su caso, de un posible tratamiento global en el futuro.

En su virtud, previo informe del Consejo Escolar del Estado, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La presente Orden regula el currículo de la enseñanza de danza del grado elemental, de acuerdo con lo establecido en el apartado tres del artículo 4.º de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, e integra lo establecido en el Real Decreto 755/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado elemental de las enseñanzas de danza.

Segundo.—La presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—La enseñanza profesional de la danza en su grado elemental se organizará en cuatro cursos, según lo dispuesto en el artículo 39.1, apartado a), de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto.—A los efectos de lo dispuesto en esta Orden, se entiende por currículo de las enseñanzas de danza del grado elemental, el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente de este grado.

Quinto.—El grado elemental de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Valorar la importancia de la danza como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.

b) Expresarse con sensibilidad para comprender, interpretar y disfrutar de la danza, así como para tomar conciencia de las posibilidades de realizarse profesionalmente en ella.

c) Conocer y valorar el dominio del propio cuerpo y su importancia en el desarrollo de la técnica y la expresión artística en la danza.

d) Relacionar los conocimientos musicales con los códigos de movimiento aprendidos a fin de adquirir las bases que permitan desarrollar la interpretación artística de la danza.

e) Realizar evoluciones rítmicas primero, para bailar después en conjunto con otras personas.

f) Utilizar la memoria como parte de la capacidad de bailar y la improvisación como un medio creativo y de mayor libertad de expresión.

g) Conocer su propio cuerpo hasta adquirir la capacidad de observarse, ser críticos consigo mismos y buscar soluciones prácticas a los problemas que surjan en el desarrollo de los ejercicios o fragmentos de material coreográfico.

h) Reconocer la importancia de la concentración previa a la interpretación artística como punto de partida para una correcta ejecución.

Sexto.-1. Las asignaturas correspondientes al grado elemental de danza son las siguientes:

Danza clásica.
Danza española.
Música.

2. Los contenidos, objetivos, principios metodológicos y criterios de evaluación del currículo del grado elemental se incluyen en el anexo I de la presente Orden.

3. Los tiempos lectivos correspondientes a las diversas asignaturas se incluyen en el anexo II de la presente Orden.

Séptimo.-1. Los centros docentes concretarán y completarán el currículo de las enseñanzas de danza de grado elemental mediante la elaboración de proyectos curriculares.

2. El proyecto curricular incluirá, asimismo, la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación e incluirá los programas de cada asignatura. Dicha distribución no deberá variar para un mismo grupo de alumnos a lo largo del grado elemental.

3. El proyecto curricular del centro formará parte de la programación de la actividad docente de dicho centro y se incorporará a la programación general correspondiente.

4. Los profesores desarrollarán programaciones de su actividad docente de acuerdo con el currículo y con el proyecto curricular de centro.

Octavo.-1. La función de tutoría y orientación que forma parte de la función docente se desarrollará durante todo el grado.

2. El profesor tutor de un grupo de alumnos tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje y realizará la función de orientación personal de los alumnos.

Noveno.-1. La evaluación en el grado elemental se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. Los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

5. La evaluación y calificación final de los alumnos se celebrará en el mes de junio.

6. En el grado elemental, la calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

7. La calificación negativa en una asignatura permitirá la promoción al curso siguiente. La recuperación de la asignatura, salvo cuando ésta corresponda al cuarto curso, deberá realizarse en la clase del curso siguiente. En el caso de que la asignatura pendiente corresponda al cuarto curso, el alumno deberá realizar la recuperación en dicho curso.

Décimo.-1. El límite de permanencia en el grado elemental será de cinco años, sin que en ningún caso los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso.

2. Con carácter excepcional podrá ampliarse en un año la permanencia en dicho grado en supuestos de enfermedad que perturbe, sustancialmente, el desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración. Corresponderá a la Dirección

General de Centros Escolares conceder dicha ampliación a solicitud del interesado y previo informe del centro.

Undécimo.—Compete al Consejo Escolar de cada centro autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en más de un curso académico a aquellos alumnos que, previa orientación del profesorado, así lo soliciten, siempre que el informe del conjunto de profesores a que se refiere el apartado 3 del número noveno de la presente Orden asegure la adecuada capacidad de aprendizaje.

Duodécimo.—Los alumnos que al término del grado elemental alcancen los objetivos del mismo recibirán el correspondiente certificado acreditativo.

Decimotercero.—Cada centro establecerá, previa autorización de la Dirección General de Centros Escolares, el procedimiento de ingreso en el grado elemental de danza, acorde con su proyecto curricular y con sus posibilidades organizativas; dicho procedimiento atenderá, prioritariamente, a la evaluación de las aptitudes físicas y expresivas de los aspirantes en relación con la danza, con su sentido musical y con la edad idónea para iniciar estos estudios.

DISPOSICION ADICIONAL

Queda suprimida para las enseñanzas a las que se refiere la presente Orden, la modalidad de matrícula libre con exámenes anuales de fin de curso.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Segunda.—Lo establecido en la presente Orden será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

Tercera.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 1992.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I

Principios metodológicos

La larga trayectoria formativa consecuente a las necesidades que plantean los estudios de danza, obliga a una forzosa simultaneidad de los mismos con los correspondientes a la enseñanza obligatoria; ello hace aconsejable que los procesos educativos de ambos tipos de enseñanza sigan los mismos principios de actividad constructiva como factor decisivo en la realización del aprendizaje, que, en último término, es construido por el propio alumno, modificando y reelaborando sus esquemas de conocimiento.

En un currículo abierto, los métodos de enseñanza son, en amplia medida, responsabilidad del profesor, y no deben ser completamente desarrollados por la autoridad educativa. Unicamente en la medida en que ciertos principios pedagógicos son esenciales a la noción y contenidos del currículo que se establece, está justificado señalarlos. Por ello, con la finalidad de regular la práctica docente de los profesores, y para desarrollar el currículo establecido en la presente Orden, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, principios que son válidos para todas las asignaturas que se regulan en la presente norma.

La interpretación de la danza, meta de estas enseñanzas, es, por definición, un hecho diverso, profundamente subjetivo, en cuyo resultado final se funden en unidad

indisoluble el mensaje del creador contenido en la obra, y la personal manera de transmitirlo del bailarín, que hace suyo ese mensaje modulándolo a través de su propia sensibilidad. Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno el fin último que se persigue aquí, de manera tanto más acusada cuanto que la danza es, ante todo, vehículo de expresión de emociones y no de comunicación conceptual, en el que lo subjetivo ocupa, por consiguiente, un lugar primordial. Esta interpretación de la danza está precedida por el ejercicio de memorización del material coreográfico. El desarrollo de la memoria durante el grado elemental en todos sus aspectos visuales y rítmicos juega un papel fundamental en la progresión de calidad del alumno y de su futuro nivel profesional.

A lo largo de un proceso de aprendizaje de esta índole, el profesor ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que a la vez que da soluciones concretas a problemas o dificultades, igualmente concretos, debe, en todo aquello que tenga un carácter más general, esforzarse en dar opciones y no en imponer criterios, en orientar y no en conducir como de la mano hacia unos resultados predeterminados, y en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico. En la construcción de su, nunca definitiva, personalidad artística, el alumno es protagonista principal, por no decir único; el profesor no hace sino una labor de «arte mayéutica».

Una programación abierta, nada rígida, se hace imprescindible en enseñanzas como ésta; los centros, y dentro de ellos los profesores, deben establecer programaciones lo bastante flexibles como para que, atendiendo al incremento progresivo de la capacidad de ejecución (al incremento de la técnica), sea posible aplicación a las características y a las necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar sus posibilidades, tanto como de suplir sus carencias.

En lo que a la técnica se refiere, es necesario concebirla (y hacerla concebir al alumno) en un sentido profundo, como parte fundamental del todo artístico, que rebasa con mucho el concepto de la pura mecánica. De hecho, la técnica, en su sentido más amplio, es parte de la realización misma de la obra artística y, por tanto, se fusiona y se integra en ella.

El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite. Por aprendizaje funcional se entiende, no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también y sobre todo, el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, éstos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando, siempre que se considere pertinente, la interrelación entre la música y la danza en sus dos formas, académica y española, que constituyen las enseñanzas de este grado.

El carácter abierto y flexible de la propuesta curricular confiere gran importancia al trabajo conjunto del equipo docente. El proyecto curricular es un instrumento ligado al ámbito de reflexión sobre la práctica docente, que permite al equipo de profesores adecuar el currículo al contexto educativo particular del centro. La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, en la medida en que se refiere al alumno en su desarrollo peculiar, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado, respecto de sus posibilidades, sin comparaciones con supuestas normas, preestablecidas, de rendimiento.

Los procesos de evaluación tienen por objeto, tanto los aprendizajes de los alumnos, como los procesos mismos de enseñanza. La información que proporciona la evaluación sirve para que el equipo de profesores disponga de información relevante, con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los

alumnos debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesor como organizador de estos procesos.

Es preciso concretar, dentro del proyecto curricular, las formas, instrumentos y situaciones más adecuadas para realizar este tipo de evaluación. En él, los equipos docentes, además de contextualizar los objetivos generales y criterios de evaluación de grado, deberán especificar los objetivos y criterios de evaluación para cada uno de los cursos, incluyendo en estos otros los aprendizajes relacionados con el correspondiente proyecto curricular.

Es necesario que el alumno participe en el proceso, a través de la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

Asignaturas del Grado Elemental

Danza clásica

Introducción

Tras un proceso que comienza en la cultura europea occidental en los albores del Renacimiento, el ballet cristaliza como forma artística definida entre los siglos XVII y XIX. De ello se establece y universaliza la llamada hoy comúnmente Danza Clásica, cimiento de todas las expresiones cultas del baile en la sociedad moderna.

La Danza Clásica en su término común, o más correctamente dicho ballet académico, es hoy la disciplina universal de base que todo bailarín debe poseer primero, para poder realizar, crear o transmitir después cualquier otro tipo de danza escénica. Su técnica es un verdadero lenguaje del movimiento rítmico humano, que se adquiere, como cualquier otra forma o idioma de expresión o comunicación, de manera gradual y progresiva; su aprendizaje desarrolla en el alumno el conocimiento y dominio de su cuerpo, haciendo de éste el instrumento de su expresión artística.

La ejecución e interpretación de la danza clásica o académica supone un total dominio y preparación del cuerpo para que la práctica de los diferentes estilos refleje su valor estético y adquieran un mensaje significativo en lo artístico superando la mera calistenia.

La formación y desarrollo de estas capacidades exige un largo proceso en el que resulta imprescindible la sistematización del estudio, con una dedicación diaria que precisa de la tutela permanente del profesor. Este proceso de enseñanza y aprendizaje, por sus propias características espaciales, se localiza siempre en el ámbito de la escuela.

Los contenidos del grado elemental se concentran en el aprendizaje de los elementos fundamentales de la técnica del ballet académico para la correcta colocación del cuerpo, que permita el desarrollo de una base sólida de las cualidades físicas y expresivas. La célula básica de este proceso de enseñanza y aprendizaje es la clase de ballet, entendida hoy día en sus diversas modalidades de complejidad y según el esquema históricamente aceptado, Barra y Centro, que tuvo su origen en la definición manual de Carlo Blasis. La clase se organiza en torno a los aspectos siguientes:

El estiramiento y sujeción controlada de todo el cuerpo.

La elasticidad controlada de las articulaciones de caderas y otros puntos anatómicos.

El control primero y la flexibilidad después, de la espalda como elemento axial básico.

El desarrollo controlado de las resistencias y musculación del cuerpo y las extremidades inferiores.

El control de la pelvis.

El desarrollo de la postura llamada técnicamente «en-dehors» (sic. hacia fuera) como punto de partida del vocabulario corporal del ballet.

El desarrollo del pie en cuanto a su fuerza, estiramiento y capacidad como punto de soporte dinámico; su utilización como elemento de transición, pausa y descanso.

El mayor dominio del «plié» (sic. doblado), en cuanto a elasticidad y estiramiento por su conveniencia en la obtención de un rendimiento óptimo del equilibrio y la flexibilidad.

El dominio de la coordinación interior y rítmica de todos los movimientos (cabeza, brazos y piernas).

Descubrimiento del propio equilibro corporal.

Desarrollo del empleo dinámico del espacio en los ejercicios, mediante la utilización progresiva de desplazamientos a la vez que se incentiva la coordinación de las partes del cuerpo.

Aprendizaje de la respiración correcta tanto en el tiempo como en la dinámica específica del ejercicio para obtener su máximo rendimiento.

El aprovechamiento óptimo del grado elemental revierte sobre el futuro bailarín como la célula de preparación básica capaz de situarlo en condiciones de afrontar conocimientos más complejos y específicos de las distintas ramas de la danza y el ballet. Es por esto que el ballet académico imprime en el discípulo el rigor y los condicionantes técnicos de apertura a otras expresiones, entendiendo que, por su antigüedad y grado de madurez en la didáctica, el ballet es la cuna histórica natural de todas las ramas de la danza culta y escénica, independientemente de que, en sus manifestaciones artísticas terminales, aparezcan muy diferenciadas entre sí. El cimiento formativo del artista de la danza pasa necesariamente por la iniciación progresiva que se establece en este grado elemental.

Objetivos

La danza clásica en el grado elemental deberá contribuir al desarrollo de las capacidades siguientes:

a) Aplicar la sensibilidad corporal para la obtención de una calidad de movimiento y de una interpretación rica en expresividad.

b) Adoptar una correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida.

c) Coordinar los movimientos de las piernas, torso, cabeza y brazos, entendiendo estas partes como elementos de un conjunto único en la interpretación.

d) Realizar correctamente los ejercicios de la barra y de su aplicación en el centro.

e) Mostrar la fuerza y la elasticidad necesaria para el salto en sus diferentes fases: empuje, fijación y caída, así como en la iniciación de la batería.

f) Mostrar sentido del equilibrio como preparación a la técnica del giro.

g) Comprender la importancia de una utilización adecuada del espacio.

h) Ser consciente de la importancia de la respiración en la ejecución de ejercicios y en la interpretación de la danza.

i) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.

j) Conocer la terminología propia del lenguaje de la danza académica y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes.

k) Utilizar la percepción visual para aprender a primera vista y de memoria un paso, un ejercicio o conjunto de ellos.

Contenidos

Conocimiento del cuerpo y de su correcta colocación. Realización de movimientos para el desarrollo del «en-dehors», el equilibrio, la elasticidad, la fuerza, el salto y el giro. Ejercicios en suelo, barra y centro. Percepción, identificación e interiorización

195 de las estructuras ritmicas de los diferentes pasos. Toma de conciencia de la importancia de la precisión en la realización de la danza (solo y en grupo). Utilización de la improvisación para el desarrollo de la creatividad. Elementos básicos de la calidad en el movimiento: dinámica «tempo», esfuerzo, etc. Aplicación de los mismos. La expresividad como elemento imprescindible de la interpretación. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. La coordinación y su función en el movimiento en relación con la intención expresiva. Iniciación de las alumnas en los ejercicios elementales sobre las puntas. Conocimientos del vocabulario específico de este nivel.

Criterios de evaluación

1. Conocer y reconocer los pasos básicos aprendidos, entendiendo su vocabulario técnico.

Este criterio de evaluación permite comprobar que el alumno ha aprendido el nombre de los pasos y su significado técnico en la danza.

2. Realizar todos los ejercicios que componen la barra de una clase de ballet que el profesor marque en el momento («pliés», «battement tendus», «degagés», «rond de jambe», etc.), empleando el tiempo musical exigido en este nivel y la coordinación de los brazos, piernas y cabeza.

Con este criterio se trata de comprobar la correcta colocación del cuerpo para la obtención de una base sólida y segura que permita al alumno más adelante realizar ejercicios más avanzados.

3. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno ha tomado conciencia de su equilibro y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellas.

4. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor en el momento.

Se busca con este criterio observar el sentido del alumno respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

5. Realizar a primera vista pequeñas variaciones de pasos que incluyan los ejercicios fundamentales de la técnica del giro «en-dehors» y «en-dedans».

Este criterio pretende observar la coordinación de brazos, piernas y cabeza en el trabajo del giro y el control del equilibrio de todo el cuerpo en un movimiento con impulso ligado y continuado.

6. Realizar, siguiendo las indicaciones del profesor, los ejercicios que irán desarrollando la técnica del salto (pequeños saltos en dos piernas y sobre una sola y primeros saltos de batería).

Este criterio pretende comprobar el impulso al doblar y estirar las piernas rápidamente, el control y sujeción del «demi-plié» para el empuje y la caída del salto, de dos piernas o una sola, la sujeción del torso, así como la elevación de las caderas en el salto.

7. Realizar en el centro pequeñas variaciones, que el alumno debe memorizar tras haber sido indicadas verbalmente por el maestro, marcando los pasos dentro de su correspondiente ritmo.

Este criterio pretende comprobar y observar los reflejos, la memoria y la musicalidad del alumno.

8. Realizar pequeñas combinaciones de pasos en puntas con los ejercicios básicos.

Mediante este criterio se pretende observar el desarrollo de la fuerza de los pies y el conocimiento del trabajo del pie para la subida y bajada con las zapatillas de puntas.

9. Caminar y realizar un saludo, improvisado por cada alumno sobre un fragmento musical.

Se busca con este criterio observar las cualidades necesarias para la estética de la danza, como el desarrollo físico, la personalidad, musicalidad, sensibilidad, armonía y elegancia en el movimiento, y la comunicación con el público.

10. Reproducir e interpretar un ejercicio en tiempo de Adagio con «ports de bras» y diferentes posiciones «a tèrre».

Este criterio pretende comprobar la expresión artística, la interpretación y la sensibilidad musical en el movimiento.

Danza española

Introducción

La definición de la danza española como un género específico de las artes escénicas se produjo a principios de siglo XX tras la fusión de sus modalidades básicas y fundacionales con una intervención clara de los fenómenos musicales de la época. De modo tal que lo que entendemos hoy por Danza Escénica Española, es la síntesis, enriquecida teatralmente, del patrimonio folklórico, la escuela bolera y el flamenco, en un proceso de estilización, codificación y didáctica que discurrió en el tiempo de forma paralela a la corriente musical colorista, y que va a desembocar en un cuarto presupuesto: La danza estilizada y el «clásico español».

Todo esfuerzo de formación del bailarín debe ir encaminado a un concepto básico de artista plural, cuya cultura complementaria a la especialidad que desarrolle después, le permita afrontar el trabajo profesional desde la perspectiva de un conocimiento amplio de la danza, como un arte que contiene muchas ramas y variedades de expresión.

La danza española en el grado elemental, entendida no como una especialidad sino como parte de la formación global del futuro bailarín, contribuye al desarrollo de las capacidades recogidas en los objetivos de este grado de forma decisiva, fomentando la musicalidad, intensificando el sentido del ritmo, la flexibilidad y la percepción coreográfica. No existe, por ello, contradicción de base entre los conocimientos del ballet académico y los de la danza española, sino que, por el contrario, ambos se complementan, porque de su interrelación se deriva una más depurada calidad de movimientos y un mayor enriquecimiento expresivo.

Los contenidos de grado elemental se centran esencialmente en el conocimiento de la Escuela Bolera, la adquisición de las habilidades necesarias para una buena utilización de las castañuelas y el contacto con el folklore, que permitirá al alumno experimentar vivencias relacionadas con formas coreográficas. Estos contenidos se refieren a los aspectos siguientes:

La adquisición de la habilidad necesaria para el correcto toque de las castañuelas.

El desarrollo de las habilidades necesarias para ejecutar correctamente ritmos elementales con los pies, como iniciación al trabajo de suelo de la Danza Española y el Flamenco.

El desarrollo del sentido rítmico a través del acompañamiento con las castañuelas, los zapateados y, eventualmente, con ambos.

La coordinación de todos los movimientos de cabeza, brazos, piernas, tronco, castañuelas y zapateados, a través de un uso consciente de tales medios.

El descubrimiento del propio equilibrio corporal manteniendo el carácter y la estética correspondiente al estilo sobre el que se trabaja.

La adquisición a través del contacto con el folklore, del sentido dinámico que facilite una utilización correcta del espacio individualmente, en grupo o en parejas.

El aprendizaje de la respiración correcta tanto en el tiempo como en la dinámica específica de los ejercicios, para obtener su máximo rendimiento y calidad interpretativa.

En suma, a través de la Danza Española, el grado elemental deberá proporcionar al futuro bailarín una preparación corporal conjunta capaz de dotarle de un sentido estético básico del movimiento que le permita acceder, en su caso, a la propia especialidad de la Danza Española o bien prepararle para que dicha experiencia contribuya

a dotarle de calidad en cualquiera de las ramas de la danza que seleccione posteriormente.

Objetivos

La Danza Española en el grado elemental deberá contribuir al desarrollo inicial de las capacidades siguientes:

a) Aplicar la sensibilidad corporal a la obtención de una calidad del movimiento y de una interpretación rica en expresividad.

b) Coordinar los movimientos de piernas, torso, cabeza y brazos armónicamente, en función del estilo y la danza.

c) Comprender la importancia de una utilización adecuada del espacio.

d) Ser consciente de la importancia de la respiración en la ejecución de ejercicios y en la interpretación de la danza.

e) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran una danza.

f) Conocer la terminología propia del lenguaje de la Danza Española y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos, bailes y estilos.

g) Utilizar la percepción visual para aprender a primera vista y memorizar un paso, un ejercicio o un conjunto de ellos.

h) Reconocer las diferentes formas que engloba la Danza Española.

i) Mostrar una sensibilidad corporal que capacite la ejecución de la Danza Española en sus diversos estilos y caracteres, acompañando el movimiento con los correspondientes medios rítmicos de apoyo: Las castañuelas, el zapateado, los pitos y las palmas.

Contenidos

Percepción del carácter de la Danza Española en relación a la actitud y postura general del cuerpo, como punto de partida para desarrollar una danza e incorporar los diferentes estilos. Práctica de las castañuelas y de su coordinación con brazos, torso y cabeza. Diferentes toques y matices de las castañuelas. Ejercicios de pies y muñecas para el inicio del estudio del flamenco. Iniciación al acompañamiento rítmico con palmas. Estudio de danzas folklóricas de estructura simple para el desarrollo de la capacidad de bailar coordinadamente en grupo o parejas. Estudio de los pasos básicos que constituyen el vocabulario técnico de la Escuela Bolera dentro de la Danza Escénica Española; integración del toque de las castañuelas dentro de éstos: «Baile de escuela y palillos». Variedades de giros coordinados con el apoyo de cabeza, brazos y el acompañamiento musical de las castañuelas. Aplicación del estudio de las danzas de pareja, a través de la práctica de sevillanas, seguidillas y otras danzas adecuadas a este nivel, con énfasis en la relación entre los intérpretes y en su proyección espacial, demostrando en la danza una identificación e incorporación del carácter y el estilo de la Escuela Bolera. Estudio de variaciones breves que contengan, entre otros elementos: Formas de andar (lentas y rápidas); paradas y remates; vueltas simples con el apoyo sonoro del toque de las castañuelas o el zapateado, haciendo énfasis en el fraseo, la terminación de los pasos, la intención expresiva, los acentos y matices musicales. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

Criterios de evaluación

1. Memorizar e interpretar sobre un fragmento musical variaciones coreográficas marcadas por el Profesor y elaboradas con pasos elementales y sus respectivos braceos y toques de castañuelas (Escuela Bolera).

Este criterio de evaluación pretende comprobar la buena coordinación de movimientos (pasos, cuerpo, brazos, cabeza, castañuelas) y su correcta ejecución técnica dentro del ritmo.

2. Improvisar danzas sencillas empleando ritmo y fraseo musical adecuado, creatividad, espacio, recursos técnicos e instrumentales, así como los conocimientos adquiridos.

Con este criterio de evaluación se pretende observar la capacidad creativa, el concepto de estilo, el grado de comprensión coreográfica y de comunicación que posee el alumno.

3. Interpretar en público una danza, en grupo o en parejas, a libre elección del alumno.

Este criterio de evaluación pretende observar que el alumno es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, dejando fluir sus sentimientos y personalidad y consiguiendo una conexión emocional con el público.

4. Realizar, siguiendo las indicaciones del Profesor, los ejercicios que irán desarrollando la técnica del zapateado.

Este criterio pretende comprobar la correcta colocación del cuerpo, el control y sujeción de la espalda, de la flexión de las rodillas y la calidad sonora de los pies.

5. Realizar, siguiendo las indicaciones del profesor, los ejercicios de brazos y manos específicos para la iniciación del Flamenco.

Este criterio pretende comprobar que el alumno haya comprendido el carácter y el estilo característico sin perder su colocación.

6. Demostrar el conocimiento de algunos ritmos de Flamenco a través de las palmas, sobre el soporte de la guitarra.

Este criterio pretende comprobar el sentido rítmico del alumno y el conocimiento de algunos ritmos del Flamenco.

7. Caminar dentro de los diferentes ritmos y estilos, tanto con zapato como con zapatilla.

Se busca con este criterio comprobar la buena coordinación de todos los movimientos del cuerpo, el porte y la elegancia dentro del estilo elegido.

8. Reproducir e interpretar un ejercicio de braceo adecuado a este nivel sobre un fragmento musical.

Este criterio pretende comprobar el desarrollo artístico, expresivo y musical del alumno.

Música

Introducción

La música, como manifestación artística de las relaciones sonoro-temporales, presenta una total correspondencia con el mundo de la danza, el movimiento y el lenguaje corporal. De hecho, la danza, desde sus orígenes, ha representado la vivencia corporal de la música: La imagen plástica que expresa el contenido del pensamiento musical. Esta correspondencia música-danza-plástica supone, de hecho, la sinestesia más antigua y fructífera de la historia de las manifestaciones artísticas.

La pedagogía musical, consciente sin duda de las posibilidades formativas de esa correspondencia, ha incorporado desde las primeras décadas de nuestro siglo el movimiento y la danza como elementos básicos del aprendizaje de la expresión musical. Por su carácter temporal, el hecho musical está integrado por una serie de parámetros que, tanto en forma aislada como en conjunto, están en íntima relación con el movimiento; por un lado, la organización sintáctica de los elementos melódicos y armónicos conduce a un discurso integrado por una cadena de segmentos —o «gestos»— formales dotados de una direccionalidad determinada tanto por la propia música como por el compositor; por otro lado, y por ser esencialmente movimiento, no es ni siquiera concebible una mera comprensión racional del ritmo sin sentir la fuerza cinética que conduce a la acción, de igual manera que no puede entenderse

195 la danza como una mera técnica corporal desvinculada del impulso, la emoción y el carácter que le proporciona la música.

La educación musical contribuye de forma decisiva a la adquisición y desarrollo de capacidades que se recogen en los objetivos generales del grado elemental de danza, tales como: Una mejor comprensión de las relaciones espacio-temporales y de su vinculación con la organización formal del lenguaje sonoro; una correcta coordinación de movimientos a través del sentido rítmico y una sensibilidad corporal para expresar con la precisión necesaria la dinámica y el fraseo en relación con las exigencias del estilo.

Siendo ésta la finalidad de la música en el currículo de danza, los contenidos serán esencialmente los mismos que los que se encuentran en la base de la formación del músico. En el caso del alumno de danza, y dado lo esencial para esta disciplina de la práctica de conjunto, dichos contenidos serán desarrollados a través del canto, el movimiento y la práctica instrumental con instrumentos de técnicas no complejas como medios expresivos propios de la práctica musical de conjunto.

La capacidad de interiorización del mensaje sonoro pasa, necesariamente, por el conocimiento tanto teórico como práctico de los elementos que configuran su lenguaje (ritmo, melodía, armonía y forma), para poder encauzar de forma consciente y responsable la necesidad de expresar con el cuerpo el significado profundo e inaprensible de la música.

Por último, junto a la adquisición de estos conocimientos debe estimularse el desarrollo de actitudes de curiosidad e interés por todo lo relativo al significado de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y las personas.

Objetivos

a) Compartir vivencias musicales con los compañeros del grupo, que les permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición activa y de instrumentos de pequeña percusión.

b) Demostrar la coordinación corporal necesaria para la correcta comprensión e interpretación rítmica, utilizando las destrezas de asociación y disociación correspondientes.

c) Utilizar el «oído interno» para relacionar la audición con su representación gráfica.

d) Interpretar de memoria ritmos, melodías y canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los distintos parámetros musicales.

e) Relacionar las cualidades del sonido (duración, altura, intensidad y timbre) con sus posibilidades expresivas a través del movimiento.

f) Leer y escribir fórmulas rítmicas y melódicas, así como fragmentos o melodías de corta duración.

Contenidos

Percepción, identificación e interiorización del pulso. Percepción e identificación del acento. Fórmulas rítmicas básicas: Lectura y escritura. Simultaneidad de ritmos. Relación de los elementos rítmicos con el movimiento corporal. Práctica e identificación de cambios de compás. Sensibilización vocal: Práctica de la respiración, articulación, resonancia y entonación. Reconocimiento de los movimientos melódicos ascendentes y descendentes. Entonación de intervalos melódicos conjuntos y disjuntos. Reconocimiento y entonación de los sonidos de la escala. Lectura y entonación de fragmentos melódicos o canciones sencillas. Práctica del canto en grupo. Utilización de instrumentos de pequeña percusión. Improvisación vocal o instrumental para acompañar diferentes formas de movimiento. Utilización del cuerpo como instrumento de percusión: Gestos sonoros y recursos vocales. Percepción e identificación de elementos formales: Repetición, pregunta-respuesta, etc.

1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y con la percusión.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.

2. Interpretar vocal o rítmicamente piezas escritas en grafías sencillas no convencionales de acuerdo a unos códigos preestablecidos.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad de relacionar los parámetros espacio-temporales comunes al discurso sonoro con su representación gráfica.

3. Reconocer auditivamente y percutir el pulso de una obra o fragmento.

Con este criterio de evaluación se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica.

4. Reconocer e identificar el acento periódico de una obra o fragmento.

Se trata de comprobar la correcta percepción del acento periódico, base del compás, reconociendo el carácter binario, ternario o cuaternario de éste y el carácter binario o ternario de cada pulso.

5. Ejecutar movimientos precisos acordes con aspectos rítmicos de una obra o fragmento escuchado.

Se busca con este criterio comprobar la coordinación corporal del alumno, adecuando su movimiento a pulsos rítmicos precisos.

6. Mantener el pulso durante periodos breves de silencio.

Tiene por objetivo lograr una correcta interiorización del pulso que le permita una adecuada ejecución individual o colectiva.

7. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás.

Se intenta verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de unidad igual o diferente. En este caso solamente: 1), negra = negra; 2), negra = negra con puntillo; 3), negra = blanca; 4), corchea = corchea, y viceversa en los casos 2) y 3).

8. Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento.

Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a un fragmento tonal aplicando indicaciones expresivas presentes en la partitura. El acompañamiento instrumental no reproducirá la melodía.

9. Leer internamente y sin verificar la entonación un texto musical y reproducirlo de memoria.

Se trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico a partir de la observación de la partitura.

10. Reproducir modelos melódicos sencillos o escalas a partir de diferentes alturas.

Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido, manteniendo correctamente la interválica del modelo.

11. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado.

Con este criterio de evaluación se pretende estimular la capacidad creativa del alumno, aplicando libremente fórmulas rítmicas, conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.

12. Improvisar melodías tonales breves.

Este criterio pretende comprobar la asimilación por parte del alumno de los conceptos tonales básicos.

13. Reproducir por escrito fragmentos sencillos rítmicos y melódicos escuchados.

Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para reconocer y reproducir aspectos rítmicos y melódicos conocidos.

14. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas.

195 Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para percibir aspectos distintos: Ritmicos, melódicos, cadenciales, formales, timbricos, etcétera, seleccionando previamente los aspectos que deban ser identificados, o bien dejando libremente que identifiquen los aspectos que les resulten más notorios.

15. Realizar pequeñas improvisaciones con procedimientos musicales convencionales o no convencionales (texturas, atmósferas, efectos, etc.), partiendo de un proyecto previo al que deberá ajustarse la ejecución en la mayor medida posible.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de control consciente de la realización de una idea musical previamente elaborada.

ANEXO II

Horario lectivo correspondiente a las enseñanzas de Grado Elemental de Danza

Asignaturas	Horas semanales
Primer curso	
Danza clásica	3
Danza española	2
Música	1
Segundo curso	
Danza clásica	5
Danza española	3
Música	1
Tercer curso	
Danza clásica	6
Danza española	3
Música	1
Cuarto curso	
Danza clásica	7
Danza española	4
Música	1

Orden de 31 de julio de 1992 sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional. («Boletín Oficial del Estado» 25-VIII-1992.)

196 La Orden de 25 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 29), al tiempo que ampliaba el número de especialidades de Formación Profesional de segundo grado con acceso directo a Escuelas Universitarias y Escuelas Oficiales de Turismo, realizó, para un más fácil conocimiento de esta regulación, una compilación de toda la normativa existente hasta entonces en la materia. Dicha Orden fue posteriormente modificada por la de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y ampliada por la de 29 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Si a ello unimos el hecho de que se ha producido la integración en la Universidad de algunas enseñanzas no incluidas en la citada normativa; se han regulado con

carácter experimental los Módulos Profesionales postsecundarios, que en su nivel III otorgan los mismos efectos académicos que los reconocidos a los técnicos Especialistas de la Formación Profesional de segundo grado, en orden al acceso directo a estudios de Escuelas Universitarias declaradas de carácter análogo por las disposiciones vigentes; las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo pueden impartirse, no sólo en Escuelas Universitarias, sino también en otros centros de los señalados en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y se han promulgado numerosos Reales Decretos estableciendo nuevas titulaciones oficiales de primer ciclo universitario, resulta obligado dictar una nueva normativa que, en tanto se desarrolla el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, reúna en un único texto toda la normativa sobre el particular y, de una parte, tenga en cuenta los títulos oficiales a obtener y no el Centro docente donde se impartan, como hacía la Orden de 25 de septiembre de 1984, y de otra, amplíe los estudios a que se puede acceder directamente desde las distintas ramas de la Formación Profesional de segundo grado y Módulos Profesionales de nivel III.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa,

Este Ministerio, previo informe del Consejo de Universidades, ha dispuesto que a partir del curso académico 1992-1993 tendrán acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes que se indican en el anexo, quienes superen los estudios de Formación Profesional de segundo grado y de Módulos Profesionales Postsecundarios (nivel III), en las ramas y especialidades que se relacionan en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Quedan derogadas las Ordenes de 25 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y de 29 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden.

Segunda.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo y ramas y especialidades

Arquitectura Técnica

Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Madera.
Metal.

Biblioteconomía y Documentación

Administrativa y Comercial.

Ciencias Empresariales

Administrativa y Comercial.
Hostelería y Turismo.
Servicios a la Comunidad. Especialidad: Economía sociofamiliar.

Diplomatura en Informática

Administrativa y Comercial.
Electricidad y Electrónica.

Educación Social

Administrativa y Comercial.
Sanitaria.
Servicios a la Comunidad.

Enfermería

Peluquería y Estética.
Química.
Sanitaria.
Servicios a la Comunidad.

Estadística

Administrativa y Comercial.

Estudios Empresariales

Administrativa y Comercial.
Hostelería y Turismo.
Servicios a la Comunidad. Especialidad: Economía sociofamiliar.

Fisioterapia

Peluquería y Estética.
Química.
Sanitaria.

Gestión y Administración Pública

Administrativa y Comercial.

Graduado Social

Administrativa y Comercial.

Ingeniería Técnica Aeronáutica

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Marítimo Pesquera.
Metal.
Química.

Ingeniería Técnica Agrícola

Agraria.
Automoción.
Madera.
Metal.
Piel.
Química.

Ingeniería Técnica Forestal

Agraria.
Automoción.
Madera.
Metal.
Química.

Ingeniería Técnica Industrial

Agraria.
Artes Gráficas.
Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Imagen y Sonido.
Madera.
Marítimo Pesquera.
Metal.
Minera.
Moda y Confección.
Peluquería y Estética.
Química.
Textil.

Ingeniería Técnica Naval

Automoción.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Marítimo Pesquera.
Metal.

Ingeniería Técnica de Minas

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Madera.
Metal.
Minera.
Química.

Ingeniería Técnica de Obras Públicas

Agraria.
Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Metal.

Ingeniería Técnica en Aeromotores

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Marítimo Pesquera.
Metal.
Química.

Ingeniería Técnica en Aeronavegación

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Marítimo Pesquera.
Metal.
Química.

Ingeniería Técnica en Aeronaves

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Marítimo Pesquera.
Metal.
Química.

Ingeniería Técnica en Aeropuertos

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Marítimo Pesquera.
Metal.
Química.

Ingeniería Técnica en Construcciones Civiles

Agraria.
Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Metal.

Ingeniería Técnica en Diseño Industrial

Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Metal.

Ingeniería Técnica en Equipos y Materiales Aeroespaciales

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.

Electricidad y Electrónica.
Marítimo Pesquera.
Metal.
Química.

Ingeniería Técnica en Explotación de Minas

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Madera.
Metal.
Minera.
Química.

Ingeniería Técnica en Explotaciones Agropecuarias

Agraria.
Automoción.
Madera.
Metal.
Piel.
Química.

Ingeniería Técnica en Explotaciones Forestales

Agraria.
Automoción.
Madera.
Metal.
Química.

Ingeniería Técnica en Hidrología

Agraria.
Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Metal.

Ingeniería Técnica en Hortofruticultura y Jardinería

Agraria.
Automoción.
Madera.
Metal.
Piel.
Química.

Ingeniería Técnica en Industrias Agrarias y Alimentarias

Agraria.
Automoción.
Madera.
Metal.
Piel
Química.

Ingeniería Técnica en Industrias Forestales

Agraria.
Automoción.
Madera.
Metal.
Química.

Ingeniería Técnica en Informática de Gestión

Administrativa y Comercial.
Electricidad y Electrónica.

Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas

Administrativa y Comercial.
Electricidad y Electrónica.

Ingeniería Técnica en Instalaciones Electromecánicas Mineras

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Madera.
Metal.
Minera.
Química.

Ingeniería Técnica en Mecanización y Construcciones Rurales

Agraria.
Automoción.
Madera.
Metal.
Piel
Química.

Ingeniería Técnica en Mineralurgia y Metalurgia

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Madera.
Metal.
Minera.
Química.

Ingeniería Técnica en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Madera.
Metal.
Minera.
Química.

Ingeniería Técnica en Sistemas de Telecomunicación

Electricidad y Electrónica.
Imagen y Sonido.
Marítimo Pesquera.

Ingeniería Técnica en Sistemas Electrónicos

Electricidad y Electrónica.
Imagen y Sonido.
Marítimo Pesquera.

Ingeniería Técnica en Sondeos y Prospecciones Mineras

Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Madera.
Metal.
Minera.
Química.

Ingeniería Técnica en Sonido e Imagen

Electricidad y Electrónica.
Imagen y Sonido.
Marítimo Pesquera.

Ingeniería Técnica en Tejidos de Punto

Moda y Confección.
Textil.

Ingeniería Técnica en Telecomunicación

Electricidad y Electrónica.
Imagen y Sonido.
Marítimo Pesquera.

Ingeniería Técnica en Telemática

Electricidad y Electrónica.
Imagen y Sonido.
Marítimo Pesquera.

Ingeniería Técnica en Topografía

Agraria.
Construcción y Obras.
Delineación.

Ingeniería Técnica en Transportes y Servicios Urbanos

Agraria.
Automoción.
Construcción y Obras.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Metal.

Logopedia

Peluquería y Estética.
Química.
Sanitaria.
Servicios de la Comunidad.

Maestro

Administrativa y Comercial.
Sanitaria.
Servicios a la Comunidad.

Optica

Electricidad y Electrónica.
Imagen y Sonido.
Metal.
Vidrio y cerámica.

Optica y Optometría

Electricidad y Electrónica.
Imagen y Sonido.
Metal.
Vidrio y Cerámica.

Podología

Peluquería y Estética.
Química.
Sanitaria.
Servicios a la Comunidad.

Profesorado de EGB

Administrativa y Comercial.
Sanitaria.
Servicios a la Comunidad.

Relaciones Laborales

Administrativa y Comercial.

Terapia Ocupacional

Peluquería y Estética.
Química.
Sanitaria.
Servicios a la Comunidad.

Trabajo Social

Administrativa y Comercial.
Sanitaria.
Servicios a la Comunidad.

Traducción e Interpretación (Diplomatura)

Administrativa y Comercial. Especialidades: Relaciones Públicas, Azafatas de Congresos, Secretariado, Secretariado Bilingüe Comercial, Secretariado Ejecutivo de Direc-

ción, Servicios a bordo de Aviación Comercial, Servicios de tierra de Aviación Comercial. Módulo Profesional nivel 3. Secretariado Ejecutivo Multilingüe. 196

Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (equivalente a primer ciclo)

Administrativa y Comercial.
Hostelería y Turismo.
Imagen y Sonido.
Servicios a la Comunidad.

Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático. («Boletín Oficial del Estado» 25-VIII-1992.)

197 La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula las enseñanzas de Arte Dramático, las cuales comprenderán un solo grado de carácter superior, siendo su titulación equivalente, a todos los efectos, a Licenciado universitario. En la citada Ley se dispone que corresponde a las Administraciones Educativas establecer el currículo de estas enseñanzas, del que deberán formar parte las enseñanzas mínimas reguladas por el Gobierno. Asimismo, el artículo 44 de la Ley habilita al Gobierno para regular la prueba de acceso a estos estudios.

El Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios, ha determinado las enseñanzas mínimas y la estructuración del currículo en tres especialidades: Dirección de Escena y Dramaturgia, Escenografía e Interpretación. A su vez, las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia y de Interpretación se organizan en diferentes opciones. Así, en la primera especialidad, los alumnos podrán profundizar bien en la dirección escénica o bien en las diversas facetas de la dramaturgia, mientras que, en la segunda, las diferentes opciones se definen en función de las necesidades formativas de los distintos perfiles profesionales –teatro de texto, gestual, de manipulación de objetos y musical– en los que puede plasmarse la diversidad del hecho interpretativo teatral.

La presente Orden establece el currículo para el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la citada estructuración de los estudios. Sus contenidos y objetivos responden a la necesidad de dotar al alumnado de una formación artística y técnica, que permita el desarrollo de sus capacidades creativas en el campo de la especialidad cursada. De acuerdo con este objetivo general, siempre vinculado a la finalidad profesional de las enseñanzas, se pone el acento en el carácter práctico de la formación y, especialmente, en la realización de proyectos específicos, mediante los cuales se aplican los diversos conocimientos adquiridos en el proceso formativo, estableciendo una mayor vinculación del centro con el mundo del teatro y considerando éste como objeto de enseñanza y aprendizaje y como recurso pedagógico de primer orden.

Dentro de estos principios generales, se pretende plantear una concepción abierta y flexible del currículo que permita a los profesores elaborar proyectos y programaciones que desarrollen en la práctica las virtualidades del currículo establecido. Dicha elaboración ha de referirse principalmente a las líneas generales de evaluación, a la metodología didáctica, a la programación propia de cada profesor en la que se recojan los procesos didácticos que se propone desarrollar en la clase y, en su caso, a la distribución de contenidos por cursos.

Por otra parte, la presente Orden desarrolla lo establecido en el Real Decreto 754/1992, antes citado, en relación con las pruebas de acceso a los estudios de arte dramático en los dos supuestos contemplados en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, el primero referido a aquellos aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller, quienes deberán demostrar, además de la madurez y conocimientos propios de los niveles educativos cursados, aptitudes específicas para realizar la corres-

197 pondiente especialidad de arte dramático. El segundo, de carácter excepcional, para quienes accedan sin cumplir el citado requisito académico, que deberán demostrar no sólo aptitudes, sino también la posesión de las habilidades específicas de la especialidad solicitada.

En su virtud, previo informe del Consejo Escolar del Estado, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. La presente Orden regula el currículo de la enseñanza de arte dramático, de acuerdo con lo establecido en el apartado tres del artículo 4.º de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, e integra lo establecido en el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático.

2. Asimismo, la presente Orden desarrolla lo establecido en esta última norma en relación con la prueba de acceso a estos estudios.

Segundo.-La presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.-Las enseñanzas de arte dramático comprenderán un solo grado, de carácter superior, cuya duración será de cuatro cursos.

Cuarto.-Las enseñanzas de arte dramático tendrán como finalidad la formación de profesionales, pedagogos e investigadores del fenómeno teatral y de aquellas otras áreas de la comunicación que de él emanan.

Quinto.-1. Las especialidades correspondientes a las enseñanzas de arte dramático son las siguientes:

a) Dirección de Escena y Dramaturgia.
b) Escenografía.
c) Interpretación.

2. La especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia constará de dos opciones, referidas a dos perfiles profesionales distintos, de las cuales los alumnos deberán cursar una:

Opción *a):* Orientada a la formación de directores de escena.
Opción *b):* Orientada a la formación de especialistas en dramaturgia y en teoría del hecho teatral.

3. La especialidad de Interpretación constará de cuatro opciones, referidas a cuatro perfiles profesionales distintos, de las cuales los alumnos deberán cursar una:

Opción *a):* Orientada a la formación de intérpretes, profundizando en aquellos ámbitos en los que lo textual sea el soporte del hecho interpretativo.
Opción *b):* Orientada a la formación de intérpretes, profundizando en aquellos ámbitos en los que el cuerpo sea el instrumento expresivo fundamental.
Opción *c):* Orientada a la formación de intérpretes, profundizando en aquellos ámbitos en los que la manipulación de objetos sea el elemento expresivo fundamental.
Opción *d):* Orientada a la formación de intérpretes, profundizando en aquellos ámbitos en los que el canto, la danza y la música sean los elementos expresivos fundamentales.

Sexto.—1. Las enseñanzas de arte dramático correspondientes a la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia tendrán como objetivo contribuir al desarrollo de las siguientes capacidades:

a) Conocer los factores sociales, estéticos y literarios que sustentan la historia del hecho teatral.
b) Conocer en profundidad las diferentes escuelas y técnicas de dirección escénica.
c) Utilizar con sentido crítico las técnicas de literatura comparada, así como la visualización y analisis de diferentes espectáculos.
d) Conocer e interpretar con sensibilidad estética los diferentes estilos artísticos.

e) Comprender el espacio escénico como un todo donde se articulan los diferentes elementos, tanto técnicos como humanos, del hecho teatral.

f) Conocer las técnicas que intervienen en el fenómeno teatral: Iluminación, escenografía, vestuario, caracterización, etc.

g) Utilizar las técnicas de interpretación en la dirección de actores.

h) Dominar la dramaturgia de la propuesta teatral.

i) Utilizar las técnicas del análisis de texto.

j) Utilizar los conocimientos adquiridos para la creación de textos originales y para la realización de versiones y adaptaciones.

k) Valorar el mundo de los signos que intervienen en el hecho teatral y su importancia en la comprensión del texto y su desarrollo escénico.

l) Demostrar, desde la perspectiva del director de escena y dramaturgo, considerados como creadores autónomos, la capacidad imaginativa, creativa y reflexiva propias de su especialidad.

m) Dominar las técnicas, métodos y sistemas que facultan para una rigurosa labor de investigación.

n) Conocer la producción del espectáculo teatral.

2. Las enseñanzas de arte dramático correspondientes a la especialidad de Escenografía tendrán como objetivo contribuir al desarrollo de las siguientes capacidades:

a) Dominar las técnicas espaciales imprescindibles para la realización de un proyecto escenográfico.

b) Conocer y aplicar el sentido del color y la forma al servicio de una determinada propuesta dramática.

c) Dominar las nociones de ritmo, equilibrio, armonía, movimiento y espacio como elementos básicos de la creación escenográfica.

d) Dominar las distintas tendencias y escuelas escenográficas.

e) Demostrar sensibilidad estética, creatividad e imaginación desde la consideración del escenógrafo como creador autónomo.

f) Conocer en sus aspectos teóricos y prácticos los diferentes elementos que intervienen en el espacio escénico: Luz, sonido, vestuario, caracterización, etcétera.

g) Dominar los diferentes géneros dramáticos para su recreación escenográfica.

h) Conocer los diversos estilos artísticos, así como las distintas concepciones estéticas.

i) Saber aplicar las modernas técnicas que sostienen la creación escenográfica: Cine, vídeo, diseño por ordenador, etc.

j) Relacionar los factores sociales, estéticos y literarios que sustentan la historia del hecho teatral.

k) Valorar la calidad y resistencia de los materiales aplicables al espacio escénico.

l) Conocer la producción del espectáculo teatral.

3. Las enseñanzas de arte dramático correspondientes a la especialidad de Interpretación tendrán como objetivo contribuir al desarrollo de las siguientes capacidades:

a) Utilizar las diferentes técnicas interpretativas para analizar, crear el personaje e integrarlo en el espectáculo.

b) Dominar la concentración y la memoria sensorial, así como los reflejos a través de técnicas corporales específicas.

c) Dominar la improvisación como técnica para la creación del personaje.

d) Aplicar las técnicas que permitan ampliar las posibilidades tímbricas y utilizar una emisión correcta de la voz.

e) Interiorizar el conflicto dramático.

f) Dominar los conceptos de ritmo, movimiento, armonía, equilibrio, espacio y tiempo, imprescindibles en la expresión teatral.

g) Conocer las técnicas específicas teórico-prácticas que conciernen al teatro poético y en verso.

h) Dominar la dicción y la musicalidad de la lengua.

i) Aplicar la imaginación e intuición para la creación del personaje.

j) Dominar las técnicas de autocontrol a través de la relajación.

k) Relacionar los factores sociales, estéticos y literarios que sustentan la historia del hecho teatral.

l) Utilizar las diferentes formas de expresión a través del cuerpo y de la voz.

m) Conocer las diferentes modalidades de interpretación.

n) Conocer la danza como expresión artística y ejecutar alguna de sus manifestaciones.

ñ) Conocer las técnicas integradas del hecho escénico, como maquillaje, iluminación, escenografía, indumentaria, etc.

Séptimo.—1. Las asignaturas de las diversas especialidades de arte dramático, su distribución horaria y, en su caso, su correspondencia con las materias establecidas en el Real Decreto 754/1992 se recogen en el anexo I a la presente Orden.

2. Los contenidos de las asignaturas se incluyen en el anexo II a la presente Orden.

3. La clasificación de asignaturas en prácticas, teórico-prácticas y técnicas a efectos de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas, se incluyen en el anexo III a la presente Orden.

Octavo.—1. Los centros docentes concretarán y completarán el currículo de las enseñanas mediante la elaboración de proyectos curriculares.

2. Asimismo, el proyecto curricular incluirá, en su caso, la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación e incluirá los programas de cada asignatura.

3. En la elaboración del proyecto curricular se tendrá en cuenta la coordinación entre las asignaturas de un mismo ámbito de conocimientos, así como la necesaria interrelación de las asignaturas que configuran cada especialidad para la consecución de los objetivos establecidos en la presente norma.

4. Los profesores desarrollarán programaciones de su actividad docente de acuerdo con el currículo y con el proyecto curricular de centro.

5. Durante el cuarto curso de las diversas opciones, se organizarán dos proyectos monográficos, con el fin de potenciar la interrelación entre las enseñanzas y la profundización práctica en determinadas épocas, géneros o estilos. En el proyecto curricular de centro se especificarán las asignaturas de cuarto curso que, para la consecución de sus objetivos específicos, deban organizarse en torno a dichos proyectos.

Noveno.—1. Para la evaluación del rendimiento de los alumnos, así como para las condiciones relativas a las convocatorias por asignatura y permanencia en centros se estará a lo dispuesto en los artículos 9.° y 10 de Real Decreto 754/1992 por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

2. Cuando no corresponda la promoción al curso siguiente de acuerdo con el citado Real Decreto, los alumnos únicamente deberán matricularse en las asignaturas que tuvieran pendientes.

Décimo.—1. Para el acceso a las enseñanzas de arte dramático será preciso estar en posesión del título de Bachiller, según lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y superar la prueba específica, correspondiente a la especialidad por la que opte.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, será posible acceder a estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que el aspirante demuestre las habilidades específicas necesarias para cursarlas con aprovechamiento, mediante la superación de la prueba correspondiente a la especialidad por la que opte.

Para el acceso por este procedimiento será preciso que el aspirante haya cumplido veinte años y no haya superado el Bachillerato o estudios equivalentes.

Undécimo.—Las pruebas de acceso se convocarán durante el mes de septiembre, correspondiendo a los directores de los centros la designación de los Tribunales calificadores, los cuales estarán formados por un Presidente y cuatro Vocales, profesores del centro, especialistas en las materias incluidas en la prueba.

Duodécimo.—1. La prueba de acceso a los estudios de Arte Dramático, a que se refiere el apartado 1 del número décimo, constará de dos ejercicios.

2. El primer ejercicio será escrito, común a todas las especialidades, y consistirá en el análisis de un fragmento de una obra dramática, sobre el cual se podrá proponer preguntas. Este ejercicio tendrá por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante, por medio de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, así como el análisis del texto desde la perspectiva del género teatral en que se inserte, con las características más importantes que definen dicho género y de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

3. En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, el segundo ejercicio consistirá en el análisis de un texto teatral y la propuesta de su traducción escénica. En este ejercicio se valorará las capacidades de análisis y síntesis del aspirante, así como su creatividad en relación con el hecho dramático.

A la finalización del ejercicio, el Tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes específicas a acreditar en este ejercicio.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

4. En la especialidad de Escenografía, el segundo ejercicio constará de dos apartados:

a) Realización de un dibujo del natural. En este apartado se valorará la fidelidad en la representación, la calidad del grafismo y la precisión y acabado del trabajo.

b) Realización de un boceto escenográfico a partir de un texto literario. En este apartado se valorarán las capacidades creativas del aspirante en relación con el hecho escénico.

A la finalización del ejercicio, el Tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes específicas a acreditar en este ejercicio.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

5. En la especialidad de Interpretación, en el segundo ejercicio el aspirante deberá exponer varios textos previamente memorizados. En la evaluación de este ejercicio se tendrán en cuenta las capacidades expresivas y corporales del candidato.

A la finalización del ejercicio, el Tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes específicas a acreditar en este ejercicio.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Decimotercero.—La puntuación definitiva de la prueba citada en el número anterior resultará de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Decimocuarto.—1. La prueba de acceso a los estudios de arte dramático a que se refiere el apartado 2 del número décimo constará de dos ejercicios.

2. El primer ejercicio consistirá en la exposición oral de los trabajos y actividades realizados en el área de la especialidad correspondiente, seguido de un debate con el Tribunal en el que éste podrá formular las preguntas que considere oportunas para la adecuada evaluación de la madurez intelectual, formación teatral y actividades desarrolladas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán aportar previamente a su celebración una memoria justificativa de los trabajos y actividades realizados.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

3. El segundo ejercicio tendrá el siguiente contenido:

a) En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, el aspirante deberá elaborar un texto dramático a partir de una situación imaginaria planteada por el Tribunal y proponer su traducción escénica. En esta prueba se valorarán las habilidades creativas y expresivas del aspirante en relación con el hecho dramático.

b) En la especialidad de Escenografía, el aspirante deberá realizar un boceto escenográfico a partir de un fragmento dramático propuesto. En esta prueba se valorarán las habilidades creativas del aspirante en relación con el hecho escénico.

c) En la especialidad de Interpretación, en la interpretación de varios fragmentos dramáticos. En esta prueba se valorarán las habilidades interpretativas, expresivas y corporales del aspirante.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Decimoquinto.—La puntuación definitiva de la prueba citada en el número anterior resultará de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Decimosexto.—La adjudicación de las plazas existentes en centros públicos entre los alumnos que hayan superado la prueba de acceso se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 754/1992.

Decimoséptimo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, quienes hayan superado las enseñanzas de arte dramático tendrán derecho al título superior de arte dramático en el que constará la especialidad cursada, que será equivalente a todos los efectos al título de Licenciado universitario.

DISPOSICION ADICIONAL

Queda suprimida, para las enseñanzas a las que se refiere la presente Orden, la modalidad de matrícula libre con exámenes anuales de fin de curso.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.—El currículo establecido en la presente Orden será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

Tercera.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 1992.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I

ASIGNATURAS Y TIEMPOS LECTIVOS DEL CURRICULO DE ARTE DRAMATICO

ESPECIALIDAD: DIRECCION DE ESCENA Y DRAMATURGIA

Asignaturas	Materias	Horas semanales
OPCION A:		
PRIMER CURSO		
Análisis de textos	Dramaturgia	4.30
Literatura dramática I	Literatura dramática	3
Historia de la puesta en escena	Dirección escénica	3
Teoría de la interpretación	Teoría y práctica de la interpretación	4.30
Prácticas de interpretación	Teoría y práctica de la interpretación	5
Historia de las artes del espectáculo	Historia de las artes del espectáculo	4
Teoría e historia del arte		3
Música I		3
SEGUNDO CURSO		
Teoría y práctica dramatúrgica	Dramaturgia	4
Literatura dramática II	Literatura dramática	3
Taller de teatro clásico	Dirección escénica	3

Asignaturas	Materias	Horas semanales
Prácticas de dirección actoral	Prácticas de dirección escénica y actoral	8
Espacio escénico I	Espacio escénico	3
Estética	Estética	3
Historia de la música y del teatro lírico	Historia de las artes del espectáculo	3
Música II		3
TERCER CURSO		
Semiología teatral	Dramaturgia	1.30
Introducción a la Sociología	Dramaturgia	2
Taller de teatro contemporáneo I	Dirección escénica	2
Dirección escénica I	Dirección escénica	6
Prácticas de dirección escénica I	Prácticas de dirección escénica y actoral	9
Espacio escénico II	Espacio escénico	3
Iniciación a la iluminación teatral		2.30
Historia del mueble y de las artes decorativas		2
Indumentaria escénica		2

Asignaturas	Materias	Horas semanales
CUARTO CURSO		
Taller de teatro contemporáneo II	Dirección escénica	3
Dirección escénica II	Dirección escénica	4
Prácticas de dirección escénica II	Prácticas de dirección escénica y actoral	9
Seminarios		8
Iniciación a la producción		3
Iniciación al espacio sonoro		3*
Caracterización		3*
OPCION B:		
PRIMER CURSO		
Teoría y técnica de la crítica teatral	Dramaturgia	2
Metodología de la investigación	Dramaturgia	3
Análisis de textos I	Análisis de textos	4.30
Teoría de la escritura dramática	Escritura dramática	3
Literatura dramática I	Literatura dramática	3

* Estas asignaturas tendrán una duración cuatrimestral

Asignaturas	Materias	Horas semanales
Teoría de la interpretación	Teoría de la interpretación	4.30
Historia de las artes del espectáculo	Historia de las artes del espectáculo	4
Teoría e historia del arte		3
Música		3

SEGUNDO CURSO

Teoría y práctica dramatúrgica	Dramaturgia	4
Taller de crítica I	Dramaturgia	4
Literatura dramática II	Literatura dramática	3
Análisis de textos II	Análisis de textos	3
Teoría y práctica de la escritura dramática I	Escritura dramática	4
Taller de teatro clásico	Dirección escénica	3
Espacio escénico		3
Estética	Estética	3
Historia de la música y del teatro lírico	Historia de las artes del espectáculo	3

Asignaturas	Materias	Horas semanales
TERCER CURSO		
Semiología teatral I	Dramaturgia	1.30
Taller de crítica II	Dramaturgia	4
Introducción a la Sociología	Dramaturgia	2
Literatura dramática III	Literatura dramática	3
Teoría y práctica de la escritura dramática II	Escritura dramática	4
Análisis de textos III	Análisis de textos	3
Dirección escénica	Dirección escénica	6
Taller de teatro contemporáneo I	Dirección escénica	2
Historia del pensamiento		3
CUARTO CURSO		
Taller de crítica III	Dramaturgia	4
Semiología teatral II	Dramaturgia	1.30
Prácticas de dramaturgia	Dramaturgia	5
Literatura dramática IV	Literatura dramática	3
Prácticas de escritura dramática	Escritura dramática	4

197

Asignaturas	Materias	Horas semanales
Adaptación textual	Escritura dramática	4
Taller de teatro contemporáneo II	Dirección escénica	3

ESPECIALIDAD: — ESCENOGRAFIA

PRIMER CURSO

Espacio escénico I	Espacio escénico	3
Perspectiva I	Teoría de la percepción visual y perspectiva	3
Percepción visual	Teoría de la percepción visual y perspectiva	3
Técnicas escénicas I	Técnicas escénicas	4.30
Dibujo artístico I	Técnicas gráficas	6
Historia de la escenografía y de las artes del espectáculo	Historia de la escenografía y de las artes del espectáculo	4.30
Literatura dramática		3
Teoría e historia del arte I		3

SEGUNDO CURSO

Espacio escénico II	Espacio escénico	3
Perspectiva II	Teoría de la percepción visual y perspectiva	3

Asignaturas	Materias	Horas semanales
Técnicas escénicas II	Técnicas escénicas	3
Dibujo artístico II	Técnicas gráficas	1.30
Dibujo técnico	Técnicas gráficas	3
Iluminación I	Iluminación	6
Dramaturgia	Dramaturgia	6
Historia del traje	Caracterización e indumentaria	3
Teoría e historia del arte II		1.30
TERCER CURSO		
Espacio escénico III	Espacio escénico	6
Técnicas escénicas III	Técnicas escénicas	3
Nuevas tecnologías aplicadas al diseño escenográfico	Técnicas gráficas	6
Iluminación II	Iluminación	3
Figurinismo	Caracterización e indumentaria	3
Caracterización	Caracterización e indumentaria	3
Historia del mueble y de las artes decorativas	Caracterización e indumentaria	3
Iniciación a la producción		3

Asignaturas	Materias	Horas semanales
CUARTO CURSO		
Espacio escénico IV	Espacio escénico	12
Técnicas escénicas IV	Técnicas escénicas	12
Estética	Estética	3
Introducción a la dirección		3

ESPECIALIDAD: INTERPRETACION

OPCION A:

PRIMER CURSO		
Interpretación I	Interpretación	8
Expresión corporal	Movimiento	3
Acrobacia	Movimiento	2
Ortofonía	Voz	6
Introducción al verso	Voz	2
Música I	Música	3
Literatura dramática I	Teoría teatral	3
Historia del teatro	Teoría teatral	3

Asignaturas	Materias	Horas semanales
SEGUNDO CURSO		
Interpretación II	Interpretación	8
Danza I	Movimiento	3
Esgrima I	Movimiento	3
Dicción y expresión oral	Voz	3
Ortofonía II	Voz	3
Prácticas del verso I	Voz	4
Música II	Música	1,30
Literatura dramática II	Teoría teatral	1,30
Teoría e historia del arte	Teoría e historia del arte	3
TERCER CURSO		
Interpretación III	Interpretación	6
Taller de teatro contemporáneo	Interpretación	5
Mimo y pantomima	Movimiento	3
Esgrima II	Movimiento	3*
Danza II	Movimiento	3*

* Estas asignaturas tendrán una duración cuatrimestral

Asignaturas	Materias	Horas semanales
Expresión oral I	Voz	6
Prácticas del verso II	Voz	2
Canto I	Voz	2
Dramaturgia I	Teoría teatral	3
CUARTO CURSO		
Interpretación IV	Interpretación	12
Expresión oral II	Voz	3
Canto II	Voz	3
Dramaturgia II	Teoría teatral	3
Escenografía		3
Caracterización		3
Indumentaria		3
OPCION B:		
PRIMER CURSO		
Interpretación I	Interpretación	8
Expresión corporal I	Movimiento	3
Acrobacia I	Acrobacia	2

Asignaturas	Materias	Horas semanales
Teoría de la pantomima	Pantomima	2
Ortofonía	Voz	6
Música I	Música	3
Literatura dramática	Teoría teatral	3
Historia del teatro	Teoría teatral	3
SEGUNDO CURSO		
Interpretación II	Interpretación	4
Expresión corporal II	Movimiento	3
Danza I	Movimiento	3
Mimo I	Mimo	6
Acrobacia II	Acrobacia	2
Esgrima I	Esgrima	3
Dicción y expresión oral	Voz	3
Música II	Música	3
Teoría e historia del arte	Teoría e historia del arte	3
TERCER CURSO		
Interpretación III	Interpretación	4
Expresión corporal III	Movimiento	2

Asignaturas	Materias	Horas semanales
Danza II	Movimiento	3*
Mimo II	Mimo	6
Pantomima I	Pantomima	6
Acrobacia III	Acrobacia	2
Esgrima II	Esgrima	3*
Canto I	Voz	2
Música II	Música	2
Dramaturgia I	Teoría teatral	3

CUARTO CURSO

Mimo III	Mimo	8
Pantomima II	Pantomima	8
Canto II	Voz	3
Música III	Música	2
Dramaturgia II	Teoría teatral	3
Caracterización		3
Indumentaria		3

* Estas asignaturas tendrán una duración cuatrimestral

Asignaturas	Materias	Horas semanales
OPCION C:		
PRIMER CURSO		
Interpretación I	Interpretación	4
Expresión corporal	Movimiento	3
Acrobacia I	Movimiento	2
Ortofonía	Voz	6
Música I	Música	3
Literatura dramática	Teoría teatral	3
Historia del teatro	Teoría teatral	3
Técnicas y materiales I	Técnicas y materiales	4
Teoría escénica I	Teoría escénica	2
SEGUNDO CURSO		
Interpretación II	Interpretación	3
Interpretación con objetos I	Interpretación con objetos	3
Acrobacia II	Movimiento	2
Danza	Movimiento	3
Pantomima I	Movimiento	3

Asignaturas	Materias	Horas semanales
Dicción y expresión oral	Voz	3
Música II	Música	3
Teoría e historia del arte	Teoría e historia del arte	3
Técnicas y materiales II	Técnicas y materiales	4
Teoría escénica II	Teoría escénica	3

TERCER CURSO

Interpretación III	Interpretación	4
Interpretación con objetos II	Interpretación con objetos	4
Técnicas corporales	Movimiento	2
Pantomima II	Movimiento	3
Expresión oral	Voz	3
Canto	Voz	2
Dramaturgia	Teoría teatral	3
Técnicas y materiales III	Técnicas y materiales	6
Introducción a la dirección		3

Asignaturas	Materias	Horas semanales
CUARTO CURSO		
Interpretación con objetos III	Interpretación con objetos	4
Dramaturgia (teatro de objetos)	Teoría teatral	3
Literatura dramática (teatro de objetos)	Teoría teatral	3
Técnicas y materiales IV	Técnicas y materiales	9
Nuevas tendencias del teatro de objetos		2
Pedagogía del teatro de objetos		6
Iniciación a la producción		3

OPCION D:

PRIMER CURSO

Interpretación I	Interpretación	8
Expresión corporal	Movimiento	3
Acrobacia	Movimiento	2
Danza I	Danza	3
Ortofonía	Voz	6

197

Asignaturas	Materias	Horas semanales
Música I	Música	3
Canto I	Canto	2
Literatura dramática	Teoría teatral	3
SEGUNDO CURSO		
Interpretación II	Interpretación	8
Esgrima	Movimiento	3
Danza II	Danza	6
Dicción y expresión oral	Voz	3
Música II	Música	3
Canto II	Canto	4
Teoría e historia del arte	Teoría e historia del arte	3
TERCER CURSO		
Interpretación en el musical I	Interpretación en el musical	7
Mimo y pantomima	Movimiento	3
Danza III	Danza	5
Expresión oral	Voz	3
Canto III	Canto	4

Asignaturas	Materias	Horas semanales
Repertorio	Canto	2
Dramaturgia	Teoría teatral	3
Historia de las artes del espectáculo	Teoría teatral	3
CUARTO CURSO		
Interpretación en el musical II	Interpretación en el musical	9
Técnicas del movimiento	Movimiento	5
Iniciación a la coreografía	Danza	4
Canto IV	Canto	5
Dramaturgia musical	Teoría teatral	3
Caracterización e Indumentaria		4

ANEXO II

CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS DEL CURRICULO DE ARTE DRAMATICO

ESPECIALIDAD: DIRECCION DE ESCENA Y DRAMATURGIA

OPCION A:

Análisis de textos	Estudio de los elementos formales, contextuales, etc. que componen el texto literario.
Caracterización	Función y significado de los elementos y técnicas que deben aplicarse en la transformación física del actor.

Dirección escénica	Estudio de la concepción, desarrollo y evolución del espectáculo, así como de las diferentes metodologías y técnicas de la puesta en escena.
Espacio escénico	Estudio de las leyes del espació aplicadas a una determinada representación teatral, plantcando las diversas posibilidades de organización y utilización del espacio visual. Narrativa de lo espacial. Creación de espacio dramático.
Estética	Teoría y fundamento de las artes. Estudio de la historia del pensamiento estético y de las ideas estéticas.
Historia de la música y del teatro lírico	Estudio de los movimientos y las tendencias claves en la historia de la música, profundizando especialmente en la evolución del teatro lírico.
Historia de la puesta en escena	Origen del director de escena y su posterior desarrollo y definición a través de la historia del teatro. Estudio detallado de las tendencias de dirección escénica del siglo XX: corrientes, estilos, poética.
Historia de las artes del espectáculo	Estudio de las raíces y desarrollo teórico y estético de las diferentes formas del espectáculo a través de la historia.
Historia del mueble y de las artes decorativas	Función y significado del mueble y de los objetos decorativos en la puesta en escena teatral. Estudio cronológico, estilos, formas de construcción, etc..
Indumentaria escénica	Función y significado de las distintas soluciones y recursos que permiten la creación de un personaje por medio de la indumentaria.
Iniciación a la iluminación teatral	Estudio de los conceptos básicos sobre la función, significado e integración dramática del fenómeno de la luz en una puesta en escena.

Iniciación a la producción	Estudio teórico de los mecanismos artístico-empresariales de la creación de un espectáculo. Introducción a la legislación vigente. Conocimiento de todos los elementos que intervienen en el hecho escénico y su organización.
Iniciación al espacio sonoro	Tecnología, función y significado de los elementos musicales y sonoros en la puesta en escena.
Introducción a la Sociología	Conceptos básicos de la historia social y su proyección en el hecho teatral como instrumento de trabajo para los directores de escena, dramaturgistas y teatrólogos.
Literatura dramática	Estudio teórico del fenómeno teatral desde el punto de vista literario, abordando los principales textos teatrales en sus tres aspectos básicos: a) Momento histórico en que se crearon. b) Desentrañamiento de su estructura dramática. c) Revisión de los diferentes géneros dramáticos y su recorrido histórico.
Música	Procedimientos del lenguaje musical (ritmo, melodía y armonía) encaminados al mundo de la comprensión y creación musical.
Prácticas de dirección actoral	Estudio de los procesos de planteamiento y resolución de unidades dramáticas con personajes y conducción de la interpretación de los actores.
Prácticas de dirección escénica	Aplicación artística de las diferentes disciplinas de la puesta en escena mediante el proceso completo de concepción, planificación, producción, ensayo y montaje de un espectáculo.
Prácticas de interpretación	Introducción al análisis e interpretación de escenas desde el punto de vista actoral, con el fin de que el director conozca de un modo práctico las diferentes técnicas y los posibles problemas actorales con los que se deberá enfrentar.

Seminarios	Cursos monográficos sobre teatro lírico, music-hall, realización televisiva, nuevas tecnologías, dirección de doblaje, etc...
Semiología teatral	Estudio de la teoría del signo aplicada al hecho escénico.
Taller de teatro clásico	Estudio práctico del teatro barroco español; ejercicios prácticos sobre la puesta en escena de textos capitales del siglo de oro.
Taller de teatro contemporáneo	Estudio práctico de los movimientos y géneros teatrales vigentes en la actualidad; permanente reflexión sobre las nuevas tendencias teatrales, con especial atención al desarrollo del teatro español.
Teoría de la interpretación	Estudio de la técnica actoral y de los distintos métodos de creación y construcción del personaje.
Teoría e historia del arte	Iniciación teórico-práctica del alumno en el análisis de las formas artísticas a partir del estudio detallado de diferentes obras, autores y estilos. Enseñar "a ver". Nociones de ritmo, forma, proporción, composición, equilibrio, movimiento, luz, color, etc. para lograr un dominio de los elementos significativos y expresivos de la obra que permitan realizar un análisis de contenidos sociológicos y mentales. Valoración del lado meramente documental de la obra.
Teoría y practica dramatúrgica	Metodología, técnica y práctica del análisis de los diferentes lenguajes que configuran el espectáculo.

OPCION B

Adaptación textual	Prácticas de reorganización de relatos, concentración dramática, interpolaciones de escenas y otras modificaciones textuales en las diferentes fases de la plasmación escénica.

Análisis de textos	Estudio de los elementos formales, contextuales, etc. que componen el texto literario.
Dirección escénica	Estudio de la concepción, desarrollo y evolución del espectáculo, así como de las diferentes metodologías y técnicas de la puesta en escena.
Espacio escénico	Estudio de las leyes del espacio aplicadas a una determinada representación teatral, planteando las diversas posibilidades de organización y utilización del espacio visual. Narrativa de lo espacial. Creación de espacio dramático.
Estética	Teoría y fundamento de las artes. Estudio de la historia del pensamiento estético y de las ideas estéticas.
Historia de la música y del teatro lírico	Estudio de los movimientos y de las tendencias clave en la historia de la música, profundizando especialmente en la historia del teatro lírico.
Historia de las artes del espectáculo	Estudio de las raíces y desarrollo teórico y estético de las diferentes formas del espectáculo a través de la historia.
Historia del pensamiento	Estudio de las grandes corrientes del pensamiento político, económico, filosófico y social y de su plasmación en el hecho teatral a través de la historia.
Introducción a la Sociología	Conceptos básicos de la historia social y su proyección en el hecho teatral como instrumento de trabajo para los directores de escena, dramaturgistas y teatrólogos.
Literatura dramática	Estudio teórico del fenómeno teatral desde el punto de vista literario, abordando los principales textos teatrales en sus tres aspectos básicos: a) Momento histórico en que se crearon. b) Desentrañamiento de su estructura dramática. c) Revisión de los diferentes géneros dramáticos y su recorrido histórico.
Metodología de la investigación	Estudio de las técnicas y métodos aplicables en la investigación científica.

197

Música	Procedimientos del lenguaje musical (ritmo, melodía y armonía) encaminados al mundo de la comprensión y creación musical.
Prácticas de escritura dramática	Creación textual dramática y dramatización de textos no teatrales a partir de la aplicación de los diferentes modelos teóricos.
Prácticas de dramaturgia	Aplicación de los conocimientos dramáticos adquiridos a un trabajo específico de puesta en escena en colaboración con un director.
Semiología teatral	Estudio de la teoría del signo aplicada al hecho escénico.
Taller de crítica	Ejercicios prácticos de crítica sobre espectáculos concretos, tanto desde el punto de vista literario, como en su puesta en escena.
Taller de teatro clásico	Estudio práctico del teatro barroco español; ejercicios prácticos sobre la puesta en escenas de textos capitales del Siglo de Oro.
Taller de teatro contemporáneo	Estudio práctico de los movimientos y géneros teatrales vigentes en la actualidad; permanente reflexión sobre las nuevas tendencias teatrales, con especial atención al desarrollo del teatro español.
Teoría de la escritura dramática	Estudio de los diferentes modelos teóricos para la creación textual dramática y dramatización de textos no teatrales.
Teoría de la interpretación	Estudio de la técnica actoral y de los distintos métodos de creación y construcción del personaje.
Teoría e historia del arte	Iniciación teórico-práctica del alumno en el análisis de las formas artísticas a partir del estudio detallado de diferentes obras, autores y estilos. Enseñar "a ver". Nociones de ritmo, forma, proporción, composición, equilibrio, movimiento, luz, color, etc. para lograr un dominio de los elementos significativos y expresivos de la obra que permitan realizar un análisis de contenidos sociológicos y mentales. Valoración del lado meramente documental de la obra.

Teoría y práctica de la escritura dramática	Estudio y aplicación práctica de los diferentes modelos teóricos para la creación textual dramática y dramatización de textos no teatrales.
Teoría y práctica dramatúrgica	Metodología, técnica y práctica del análisis de los diferentes lenguajes que configuran el espectáculo.
Teoría y técnica de la crítica teatral	Revisión y profundización en los elementos conceptuales y estéticos imprescindibles para abordar una correcta crítica del hecho teatral, tanto desde el punto de vista literario, como de su puesta en escena.

ESPECIALIDAD: ESCENOGRAFIA

Caracterización	Desarrollo práctico de los elementos y técnicas que deben aplicarse a la transformación corporal del actor.
Dibujo artístico	Dibujo de línea y de mancha. Dibujo del natural. El color. Técnicas y aplicaciones.
Dibujo técnico	Estudio de los sistemas diédrico, cónico y axonométrico. Aplicaciones
Dramaturgia	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que configuran el espectáculo, con especial atención al análisis textual.
Espacio escénico	Estudio de las leyes del espacio aplicadas a una determinada representación teatral, planteando las diversas posibilidades de organización y utilización del espacio visual. Narrativa de lo espacial, Creación de espacios dramáticos. Proyecto de espacio escénico: síntesis de los conocimientos del espacio escénico como factor global del espectáculo, incentivando la creatividad, la investigación y la experimentación.
Estética	Teoría y fundamento de las artes. Estudio de la historia del pensamiento estético y de las ideas artísticas.

197

Figurinismo	Estudio de las distintas soluciones y recursos, en relación con la indumentaria, que permiten la creación de un personaje dramático.
Historia de la escenografía y de las artes del espectáculo	Estudio de las raíces y desarrollo teórico-estético de las diferentes formas del espectáculo a través de la historia: teatro, ópera, zarzuela, circo...
Historia del mueble y de las artes decorativas	Revisión y profundización de los diferentes estilos y modas del mobiliario y de todos aquellos elementos decorativos en su evolución a través de la historia que deben ilustrar una puesta en escena y ubicarla convenientemente.
Historia del traje	Revisión histórica de la evolución del vestuario y su vinculación directa con una propuesta dramática.
Iluminación	Estudio de la naturaleza de la luz y del lenguaje lumínico. Su función expresiva y significado dramático. Modificación del espacio escénico a través del lenguaje de la luz. Estudio de las técnicas de iluminación y procedimientos de montaje. La moderna tecnología aplicada a la iluminación escénica. Proyecto de iluminación: síntesis de los conocimientos de la iluminación para llegar al proceso de creación de un diseño de luz a partir de la metodología general de la escenografía.
Iniciación a la producción	Estudio teórico de los mecanismos artístico-empresariales de la creación de un espectáculo. Introducción a la legislación vigente. Conocimiento de todos los elementos que intervienen en el hecho escénico y su organización.
Introducción a la dirección	Estudio de la concepción, desarrollo y evolución del espectáculo, así como de las diferentes metodologías y técnicas de la puesta en escena.

Literatura dramática	Estudio teórico del fenómeno teatral desde el punto de vista literario, abordando los principales textos teatrales en sus tres aspectos básicos: a) Momento histórico en que se crearon. b) Desentrañamiento de su estructura dramática. c) Revisión de los diferentes géneros dramáticos y su recorrido histórico.
Nuevas tecnologías aplicadas al diseño escenográfico.	Diseño asistido por ordenador. Modernas técnicas de diseño en relación con la escenografía.
Percepción visual	Estudio de las teorías y leyes de la percepción. Conceptos básicos y problemas aplicados a la escenografía.
Perspectiva	Descripción del objeto desde el punto de vista artístico-ilusorio. Representación del proyecto escenográfico (planta, secciones y alzado). Estudio de los conceptos espaciales en arquitectura escénica.
Técnicas escénicas	Conocimiento teórico-práctico de los conceptos, técnicas y procesos de construcción escenográfica. Análisis e investigación de materiales. Técnicas de reproducción reales y a escala. Aplicación de las técnicas escénicas en la realización de un proyecto.
Teoría e historia del arte	Iniciación teórico-práctica del alumno en el análisis de las formas artísticas a partir del estudio detallado de diferentes obras, autores y estilos. Enseñar "a ver". Nociones de ritmo, forma,proporción, composición, equilibrio, movimiento, luz, color, etc. para lograr un dominio de los elementos significativos y expresivos de la obra que permitan realizar un análisis de contenidos sociológicos y mentales. Valoración del lado meramente documental de la obra.

197

ESPECIALIDAD: INTERPRETACION

OPCION A

Acrobacia	Desarrollo de las cualidades físicas del actor y su acondicionamiento físico-psíquico general. Adquisición de hábitos técnicos. Aprendizaje y dominio de acrobacias básicas aplicadas al hecho teatral.
Canto	Estudio de la técnica del canto, desarrollando todos los elementos que intervienen: colocación del cuerpo, respiración, resonancia, fonación, articulación, proyección, afinación e interpretación musical. Repertorio del teatro musical.
Caracterización	Estudio práctico de las distintas soluciones y recursos del maquillaje teatral que permiten la creación de un personaje.
Danza	Estudio práctico de las técnicas de la expresión danzada. Diferentes escuelas.
Dicción y expresión oral	Fonética. Teoría y práctica de la correcta pronunciación del idioma y métodos de entrenamiento de la voz como vehículo de expresión teatral. La voz como instrumento creativo aplicado a la interpretación.
Dramaturgia	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que conforman el teatro, con especial atención al análisis textual y en directa relación con la labor actoral. Estudio de las diferentes obras que han marcado la evolución del teatro, desde Aristóteles al establecimiento de la semiología teatral.
Escenografía	Estudio de las leyes del espacio aplicadas a una determinada representación teatral en relación con el espacio dramático.
Esgrima	Formación física del actor teniendo en cuenta el carácter vital y simbólico del combate. Comprensión de las terminologías empleadas para las diferentes armas. Práctica de los conocimientos en la escena teatral, coreografías y diferentes enfrentamientos en la lucha.

Expresión corporal	Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: desarrollo de sus posibilidades creativas y expresivas.
Expresión oral	La voz como instrumento creativo aplicado a la interpretación.
Historia del teatro	Estudio de las tendencias y movimientos clave en la historia del teatro: aspectos artísticos, culturales y sociales.
Indumentaria	Estudio práctico de las distintas soluciones y recursos que permiten la creación de un personaje por medio de la indumentaria.
Interpretación	Capacitación del alumno para el aprendizaje de los mecanismos (internos y externos) actorales y del proceso de creación del personaje. Comprensión de los principios de acción y de conflicto dramático. La improvisación como acercamiento a la creación del personaje. Ejercicios de estilo. El verso como lenguaje teatral.
Introducción al verso	Acercamiento teórico a las normas sobre versificación en diferentes períodos históricos, atendiendo especialmente a la versificación barroca española. Estudio de las diferentes medidas métricas y acentos.
Literatura dramática	Estudio teórico del fenómeno teatral desde el punto de vista literario, abordando los principales textos teatrales en sus tres aspectos básicos: a) Momento histórico en que se crearon b) Desentrañamiento de su estructura dramática c) Revisión de los diferentes géneros dramáticos y su recorrido histórico

197

Mimo y pantomima	Introducción al mimo y a la pantomima: Formación de la habilidad general y cultural plástica del actor. El movimiento fragmentado y coordinado del cuerpo. Diferentes tipos de máscaras y su apropiado uso en escena. Los estados anímicos, las emociones y los sentimientos. Estudio de la Comedia del Arte. Adquisición de las bases de la pantomima ilusoria. Introducción a la técnica de interpretación en pantomima.
Música	Procedimientos del lenguaje musical (ritmo, melodía y armonía) encaminados al mundo de la comprensión y creación musical, utilizando el trabajo de grupo para iniciar al alumno en todos los elementos constitutivos del mundo sonoro, desde la práctica instrumental más elemental y su grafía, hasta las formas básicas de interpretación y creación.
Ortofonía	Estudio teórico-práctico de las técnicas de entrenamiento de la voz. Educación de la voz hablada y cantada. Técnicas de articulación y emisión.
Prácticas del verso	Estudio práctico del teatro en verso desde el siglo XV hasta nuestros días, mediante la realización de escenas fundamentales. Comparación de los diferentes estilos.
Taller de teatro contemporáneo	Estudio práctico de los movimientos y géneros teatrales vigentes en la actualidad; permanente reflexión sobre las nuevas tendencias teatrales, con especial atención al desarrollo del teatro español.
Teoría e historia del arte	Iniciación teórico-práctica del alumno en el análisis de las formas artística a partir del estudio detallado de diferentes obras, autores y estilos. Enseñar "a ver". Nociones de ritmo, forma, proporción, composición, equilibrio, movimiento, luz, color, etc. para lograr un dominio de los elementos significativos y expresivos de la obra que permitan realizar un análisis de contenidos sociológicos y mentales. Valoración del lado meramente documental de la obra. Nociones de estética como reveladora de gustos.

OPCION B:

Acrobacia	Desarrollo de las cualidades físicas del actor y su acondicionamiento físico-psíquico general. Adquisición de hábitos técnicos. Aprendizaje y dominio de acrobacias básicas aplicadas al hecho teatral.
Canto	Estudio de la técnica del canto, desarrollando todos los elementos que intervienen: colocación del cuerpo, respiración, resonancia, fonación, articulación, proyección, afinación e interpretación musical. Repertorio del teatro musical.
Caracterización	Estudio práctico de las distintas soluciones y recursos del maquillaje teatral que permiten la creación de un personaje.
Danza	Estudio práctico de las técnicas de la expresión danzada. Diferentes escuelas.
Dicción y expresión oral	Fonética. Teoría y práctica de la correcta pronunciación del idioma y métodos de entrenamiento de la voz como vehículo de expresión teatral. La voz como instrumento creativo aplicado a la interpretación.
Dramaturgia	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que conforman el teatro, con especial atención al análisis textual y en directa relación con la labor actoral. Estudio de las diferentes obras que han marcado la evolución del teatro, desde Aristóteles al establecimiento de la semiología teatral.
Esgrima	Formación física del actor teniendo en cuenta el carácter vital y simbólico del combate. Comprensión de las terminologías empleadas para las diferentes armas. Práctica de los conocimientos en la escena teatral, coreografías y diferentes enfrentamientos en la lucha.
Expresión corporal	Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: desarrollo de sus posibilidades creativas y expresivas.

197

Historia del teatro	Estudio de las tendencias y movimientos clave en la historia del teatro: aspectos artísticos, culturales y sociales.
Indumentaria	Estudio práctico de las distintas soluciones y recursos que permiten la creación de un personaje por medio de la indumentaria.
Interpretación	Capacitación del alumno para el aprendizaje de los mecanismos (internos y externos) actorales y del proceso de creación del personaje. Comprensión de los principios de acción y de conflicto dramático. La improvisación como acercamiento a la creación del personaje. Ejercicios de estilo. El verso como lenguaje teatral.
Literatura dramática	Estudio teórico del fenómeno teatral desde el punto de vista literario, abordando los principales textos teatrales en sus tres aspectos básicos: a) Momento histórico en que se crearon b) Desentrañamiento de su estructura dramática c) Revisión de los diferentes géneros dramáticos y su recorrido histórico
Mimo	Estudio y conocimiento del cuerpo y concatenación de planos corporales. Diferentes tipos de máscaras y su apropiado uso en escena. Los estados anímicos, las emociones y los sentimientos. Estudio de la Comedia del Arte.
Música	Procedimientos del lenguaje musical (ritmo, melodía y armonía) encaminados al mundo de la comprensión y creación musical, utilizando el trabajo de grupo para iniciar al alumno en todos los elementos constitutivos del mundo sonoro, desde la práctica instrumental más elemental y su grafía, hasta las formas básicas de interpretación y creación.
Ortofonía	Estudio teórico-práctico de las técnicas de entrenamiento de la voz. Educación de la voz hablada y cantada. Técnicas de articulación y emisión.

Pantomima	Formación de la habilidad general y cultural plástica del actor. El movimiento fragmentado y coordinado del cuerpo. Adquisición de las bases de la pantomima ilusoria. Introducción a la técnica de interpretación en pantomima.
Teoría de la pantomima	Teoría dramática. Historia de la pantomima desde los griegos a los tiempos modernos. Estilos. Dramaturgia y reglas de un mimo-drama.
Teoría e historia del arte	Iniciación teórico-práctica del alumno en el análisis de las formas artística a partir del estudio detallado de diferentes obras, autores y estilos. Enseñar "a ver". Nociones de ritmo, forma, proporción, composición, equilibrio, movimiento, luz, color, etc. para lograr un dominio de los elementos significativos y expresivos de la obra que permitan realizar un análisis de contenidos sociológicos y mentales. Valoración del lado meramente documental de la obra. Nociones de estética como reveladora de gustos.

OPCION C:

Acrobacia	Desarrollo de las cualidades físicas del actor y su acondicionamiento físico-psíquico general. Adquisición de hábitos técnicos. Aprendizaje y dominio de acrobacias básicas aplicadas al hecho teatral.
Canto	Estudio de la técnica del canto, desarrollando todos los elementos que intervienen: colocación del cuerpo, respiración, resonancia, fonación, articulación, proyección, afinación e interpretación musical. Repertorio del teatro musical.
Danza	Estudio práctico de las técnicas de la expresión danzada. Diferentes escuelas.
Dicción y expresión oral	Fonética. Teoría y práctica de la correcta pronunciación del idioma y métodos de entrenamiento de la voz como vehículo de expresión teatral. La voz como instrumento creativo aplicado a la interpretación.

197

Dramaturgia	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que conforman el teatro, con especial atención al análisis textual y en directa relación con la labor actoral. Estudio de las diferentes obras que han marcado la evolución del teatro, desde Aristóteles al establecimiento de la semiología teatral.
Dramaturgia (teatro de objetos)	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que conforman el teatro de objetos. Estudio de las diferentes obras que han marcado la evolución del teatro de objetos.
Expresión corporal	Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: desarrollo de sus posibilidades creativas y expresivas.
Expresión oral	La voz como instrumento creativo aplicado a la interpretación.
Historia del teatro	Estudio de las tendencias y movimientos clave en la historia del teatro: aspectos artísticos, culturales y sociales.
Iniciación a la producción	Estudio teórico de los mecanismos artístico-empresariales de la creación de un espectáculo. Introducción a la legislación vigente. Conocimiento de todos los elementos que intervienen en el hecho escénico y su organización.
Interpretación	Capacitación del alumno para el aprendizaje de los mecanismos (internos y externos) actorales y del proceso de creación del personaje. Comprensión de los principios de acción y de conflicto dramático. La improvisación como acercamiento a la creación del personaje. Ejercicios de estilo. El verso como lenguaje teatral.
Interpretación con objetos	Preparación del alumno para la correcta manipulación del objeto como elemento expresivo, desde las técnicas tradicionales a las de vanguardia. Capacitación del alumno para concretar los diferentes conocimientos en un proyecto que englobe todos los apartados necesarios para la organización del espectáculo.

Introducción a la dirección	Estudio de la concepción, desarrollo y evolución del espectáculo, así como de las diferentes metodologías y técnicas de la puesta en escena.
Literatura dramática	Estudio teórico del fenómeno teatral desde el punto de vista literario, abordando los principales textos teatrales en sus tres aspectos básicos: a) Momento histórico en que se crearon b) Desentrañamiento de su estructura dramática c) Revisión de los diferentes géneros dramáticos y su recorrido histórico
Literatura dramática (teatro de objetos)	Estudio de las obras y estilos específicos del teatro de objetos.
Música	Procedimientos del lenguaje musical (ritmo, melodía y armonía) encaminados al mundo de la comprensión y creación musical, utilizando el trabajo de grupo para iniciar al alumno en todos los elementos constitutivos del mundo sonoro, desde la práctica instrumental más elemental y su grafía, hasta las formas básicas de interpretación y creación.
Nuevas tendencias del teatro de objetos	Estudio teórico-práctico de las más recientes innovaciones en el terreno del teatro de objetos: introducción de la tecnología en escena, animación por ordenador, nuevos espacios, marionetas y muñecos completamente mecanizados.
Ortofonía	Estudio teórico práctico de las técnicas de entrenamiento de la voz. Educación de la voz hablada y cantada. Técnicas de articulación y emisión.
Pantomima	Introducción a la pantomima: Formación de la habilidad general y cultural plástica del actor. El movimiento fragmentado y coordinado del cuerpo. Adquisición de las bases de la pantomima ilusoria. Introducción a la técnica de interpretación en pantomima.

197

Pedagogía del teatro de objetos	Estudio de los aspectos didácticos que ofrece el teatro de objetos, como vehículo de sensibilización hacia el hecho teatral.
Técnicas corporales	Técnicas de movimiento, agilidad y control corporal destinadas a la manipulación del objeto.
Técnicas y materiales	Capacitación para el dominio de las técnicas e representación convencionales y auxiliares del diseño. Conocimiento de las técnicas de tratamiento de materiales como paso previo a la investigación.
Teoría e historia del arte	Iniciación teórico-práctica del alumno en el análisis de las formas artística a partir del estudio detallado de diferentes obras, autores y estilos. Enseñar "a ver". Nociones de ritmo, forma, proporción, composición, equilibrio, movimiento, luz, color, etc. para lograr un dominio de los elementos significativos y expresivos de la obra que permitan realizar un análisis de contenidos sociológicos y mentales. Valoración del lado meramente documental de la obra. Nociones de estética como reveladora de gustos.
Teoría escénica	Estudio de los diferentes sistemas expresivos que configuran el lenguaje teatral, así como el conocimiento de las reglas que permiten transmitirlo.

OPCION D:

Acrobacia	Desarrollo de las cualidades físicas del actor y su acondicionamiento físico-psíquico general. Adquisición de hábitos técnicos. Aprendizaje y dominio de acrobacias básicas aplicadas al hecho teatral.
Canto	Estudio de la técnica del canto, desarrollando todos los elementos que intervienen: colocación del cuerpo, respiración, resonancia, fonación, articulación, proyección, afinación e interpretación musical.

Caracterización e Indumentaria	Estudio práctico de las distintas soluciones y recursos del maquillaje teatral y de la indumentaria que permiten la creación de un personaje.
Danza	Estudio práctico de las técnicas de la expresión danzada. Diferentes escuelas.
Dicción y expresión oral	Fonética. Teoría y práctica de la correcta pronunciación del idioma y métodos de entrenamiento de la voz como vehículo de expresión teatral. La voz como instrumento creativo aplicado a la interpretación.
Dramaturgia	Metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que conforman el teatro, con especial atención al análisis textual y en directa relación con la labor actoral. Estudio de las diferentes obras que han marcado la evolución del teatro, desde Aristóteles al establecimiento de la semiología teatral.
Dramaturgia musical	Introducción a la Dramaturgia: metodología y técnica del análisis de los diversos lenguajes que conforman el teatro. Dramaturgia musical: Análisis de la estructura interna de la composición musical y su correspondencia con la narrativa dramática en el proceso de la puesta en escena del teatro musical.
Esgrima	Formación física del actor teniendo en cuenta el carácter vital y simbólico del combate. Comprensión de las terminologías empleadas para las diferentes armas. Práctica de los conocimientos en la escena teatral, coreografías y diferentes enfrentamientos en la lucha.
Expresión corporal	Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: desarrollo de sus posibilidades creativas y expresivas.
Expresión oral	La voz como instrumento creativo aplicado a la interpretación.

197

Historia de las artes del espectáculo	Movimientos y tendencias claves en la historia de las artes del espectáculo. Evolución histórica de los diversos géneros del teatro musical: ópera, zarzuela, cabaret alemán, musical americano, etc...
Iniciación a la coreografía	Introducción a la composición de bailes en el ámbito de la dramaturgia musical.
Interpretación	Capacitación del alumno para el aprendizaje de los mecanismos (internos y externos) actorales y del proceso de creación del personaje. Comprensión de los principios de acción y de conflicto dramático. La improvisación como acercamiento a la creación del personaje. Ejercicios de estilo. El verso como lenguaje teatral.
Interpretación en el musical	Conocimiento práctico de la utilización de la música en un contexto dramático y de sus técnicas propias de expresión. Desarrollo de la creatividad desde las perspectiva musical. Elaboración y composición a partir de los materiales dramáticos creados.
Literatura dramática	Estudio teórico del fenómeno teatral desde el punto de vista literario, abordando los principales textos teatrales en sus tres aspectos básicos: a) Momento histórico en que se crearon b) Desentrañamiento de su estructura dramática c) Revisión de los diferentes géneros dramáticos y su recorrido histórico
Mimo y pantomima	Introducción al mimo y a la pantomima: Formación de la habilidad general y cultural plástica del actor. El movimiento fragmentado y coordinado del cuerpo. Diferentes tipos de máscaras y su apropiado uso en escena. Los estados anímicos, las emociones y los sentimientos. Estudio de la Comedia del Arte. Adquisición de las bases de la pantomima ilusoria. Introducción a la técnica de interpretación en pantomima.

Música	Procedimientos del lenguaje musical (ritmo, melodía y armonía) encaminados al mundo de la comprensión y creación musical, utilizando el trabajo de grupo para iniciar al alumno en todos los elementos constitutivos del mundo sonoro, desde la práctica instrumental más elemental y su grafía, hasta las formas básicas de interpretación y creación.
Ortofonía	Estudio teórico práctico de las técnicas de entrenamiento de la voz. Educación de la voz hablada y cantada. Técnicas de articulación y emisión.
Repertorio	Estudio teórico y práctico de los fragmentos fundamentales de la historia del teatro musical en sus distintas vertientes: ópera, zarzuela, music hall, cabaret, musical americano...
Técnicas del movimiento	Aplicación de las diversas técnicas del movimiento en talleres o proyectos concretos de teatro musical. Entrenamiento grupal e individual.
Teoría e historia del arte	Iniciación teórico-práctica del alumno en el análisis de las formas artística a partir del estudio detallado de diferentes obras, autores y estilos. Enseñar "a ver". Nociones de ritmo, forma, proporción, composición, equilibrio, movimiento, luz, color, etc. para lograr un dominio de los elementos significativos y expresivos de la obra que permitan realizar un análisis de contenidos sociológicos y mentales. Valoración del lado meramente documental de la obra. Nociones de estética como reveladora de gustos.

ANEXO III

CLASIFICACION DE ASIGNATURAS

Especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia

Prácticas

Análisis de textos

Adaptación textual

Música

Prácticas de interpretación

Prácticas de dirección actoral

Prácticas de dirección escénica

Prácticas de dramaturgia

Prácticas de escritura dramática

Seminarios

Taller de crítica

Taller de teatro clásico

Taller de teatro contemporáneo

Teórico-prácticas/Técnicas

Caracterización

Dirección escénica

Espacio escénico

Estética

Historia de la música y del teatro lírico

Historia de las artes del espectáculo

Historia del mueble y de las artes decorativas

Historia de la puesta en escena

Historia del pensamiento

Indumentaria escénica

Iniciación a la iluminación teatral

Iniciación a la producción

Iniciación al espacio sonoro

Introducción a la sociología

Literatura dramática

Metodología de la investigación

Semiología teatral

Teoría de la interpretación

Teoría de la escritura dramática

Teoría e historia del arte

Teoría y práctica de la escritura dramática

Teoría y práctica dramatúrgica

Teoría y técnica de la crítica teatral

Especialidad de Escenografía

Prácticas

Caracterización

Dibujo artístico

Dibujo técnico

Espacio escénico.

Iluminación

Nuevas tecnologías aplicadas al diseño escenográfico

Teórico-prácticas/Técnicas

Dramaturgia

Estética

Figurinismo

Historia de la escenografía y de las artes del espectáculo

Historia del mueble y de las artes decorativas

Historia del traje

Iniciación a la producción

Introducción a la dirección

Literatura dramática

Percepción visual

Perspectiva

Técnicas escénicas

Teoría e historia del arte

Especialidad de Interpretación

Prácticas

Acrobacia

Canto

Caracterización

Caracterización e indumentaria

Danza

Dicción y expresión oral

Esgrima

Expresión corporal

Expresión oral

Indumentaria

Interpretación

Interpretación en el musical

Interpretación con objetos

Mimo

Mimo y pantomima

Música

Ortofonía

Pantomima

Prácticas del verso

Repertorio

Taller de teatro contemporáneo

Técnicas corporales

Técnicas del movimiento

Teórico-prácticas/técnicas

Dramaturgia

Dramaturgia musical

Dramaturgia (teatro de objetos)

Escenografía

Historia del teatro

Historia de las artes del espectáculo

Iniciación a la coreografía

Iniciación a la producción

Introducción a la dirección

Introducción al verso

Literatura dramática

Literatura dramática (teatro de objetos)

Nuevas tendencias del teatro de objetos

Pedagogía del teatro de objetos

Técnicas y materiales

Teoría escénica

Teoría e historia del arte

Teoría de la pantomima

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra. («Boletín Oficial del Estado» 25-VIII-1992.)

198 Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, solicitando la homologación de un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés;

Vista la convocatoria del curso realizada por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra el 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial de Navarra» del 14), y hecha pública la relación del profesorado que ha obtenido evaluación positiva mediante Resolución de la Dirección General de Educación de 6 de marzo de 1992 («Boletín Oficial de Navarra» de 6 de abril), que aparece rectificada por corrección de errores en el «Boletín Oficial de Navarra» de 20 de mayo de 1992;

Teniendo en cuenta que los objetivos contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.-Homologar el curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra el 9 de junio de 1989, a los efectos previstos en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.-Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, haciendo constar en los mismos la presente resolución de homologación.

Madrid, 27 de julio de 1992.-El Secretario de Estado de Educación, *Alvaro Marchesi Ullastres.*

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra e ilustrísimo señor Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el Plan de Estudios conducente al Título de Diplomado en Optica y Optometría de la Escuela Universitaria de Optica y Optometría de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 26-VIII-1992.)

199 Homologado por el Consejo de Universidades el Plan de Estudios conducente al Título de Diplomado en Optica y Optometría, mediante acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud de fecha 15 de octubre de 1991, adoptado por delegación de la Comisión Académica,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del mencionado Plan de Estudios, que queda estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Santiago de Compostela, 30 de julio de 1992.-El Rector, *Ramón Villares Paz.*

UNIVERSIDAD: SANTIAGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: DIPLOMADO EN OPTICA Y OPTOMETRIA

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
	1º	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL I	12 T	9	3	"Anatomia e Histología Ocualr: Estudio de los principales aspectos morfológicos relacionados con la composición y estructura del órgano humano de la visión	Biología Celular Ciencias Morfológicas Cirugía Fisiología Optica
	2º	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL II	8 T	7	1	Optica fisiológica: el ojo como receptor de energía radiante. El sistema visual como integrador de sensaciones	Biología Celular Ciencias Morfológicas Cirugía Fisiología Optica
	1º	OPTICA	OPTICA I	10 T	6	4	Fundamentos generales de óptica. Optica física. Optica geométrica.	Optica
	2º	OPTICA	OPTICA II	8 T	5	3	Optica Electromagnética. Optica Cuántica	Optica
	1º	FISICA	FISICA	9 T	6	3	Mecánica. Ondas. Electromagnetismo. Fundamentos de electrónica, optoelectrónica y física cuántica	Electromagnetismo Electrónica Física Aplicada Física Atómica, Molecular y Nuclear

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
								Física de la Materia Condensada Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Física Teórica Optica
	1º	MATEMATICAS	MATEMATICAS	8 T	6	2	Calculo diferencial e integral. Ecuaciones diferenciales. Algebra. Cálculo numérico y Estadística Aplicada.	Algebra Análisis Matemático Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología Matemática Aplicada
	2º	MATERIALES OPTICOS	MATERIALES OPTICOS	5 T	3	2	Estudio de la composición, obtención, conservación y propiedades de los materiales orgánicos e inorgánicos	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Ingeniería Química Optica Química Inorgánica Química Orgánica
	2º	OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA	OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA I.	18 T	9	9	Exámen. Análisis visuales y tratamiento de problema funcionales de la visión mediante lentes, prismas o entrenamientos visuales y optométricos. Prácticas de Optometría.	- Cirugía - Optica

3º	OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA	OTOMETRIA Y CONTACTOLOGÍA II.	27	13	14	Diseño, adaptación y aplicación funcional de lentes de contacto para compensación y/o neutralizar ametropías, desequilibrios de la visión binocular y otras condiciones que no pueden solucionarse por otros métodos ópticos y complicaciones patológicas con el uso de lentes de contacto.	- Cirugía - Optica
2º	TECNOLOGÍA OPTICA	TECNOLOGÍA OPTICA I	10	4	6	Diseño, fabricación, control de calidad y adaptación de instrumentos ópticos.	-Física Aplicada - Ingeniería de los procesos de fabricación.
3º	TECNOLOGÍA OPTICA	TECNOLOGÍA ÓPTICA II	15	6	9	Prismas y lentes de contacto	- Optica
3º	PRINCIPIOS DE PATOLOGIA Y DE FARMACOLOGIA OCULAR	PRINCIPIOS DE PATOLOGIA Y DE FARMACOLOGIA OCULAR	5 T	4	1	Conocimientos básicos de patología ocular y de las manifestaciones de otras patologías. Elementos de higiene ocular. Conocimientos básicos de los fármacos a utilizar en el órgano de la visión	- Cirugía - Farmacología

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1º	QUIMICA	9	6	3	Fundamentos y conceptos básicos de Química Inorgánica. Enlaces reacciones y equilibrios químicos. Fundamentos de Química Orgánica. Grupos funcionales. Polímeros.	- Química Inorgánica - Química Orgánica - Química Física - Química Analítica - Ingeniería Química
	1º	BIOQUIMICA	5	3	2	Naturaleza, estructura y propiedades de las biomoléculas. Físico-química biológica general. Principales rutas metabólicas.	- Bioquímica y Biología Molecular.
	1º	FISIOLOGÍA GENERAL	5	3	2	Conceptos básicos de Fisiología. Conocimiento de los procesos metabólicos del cuerpo humano y la relación existente entre ellos y los distintos aparatos y sistemas. Introducción a la neurofisiología	- Fisiología
	1º	RADIOMETRIA, FOTOMETRIA Y COLOR	5	3	2	Magnitudes radiométricas y fotométricas. Métodos experimentales en radiometría y fotometría. Atributos del color. Sistemas de especificación del color. Mezcla de colores.	- Optica
	1º	DIBUJO Y DISEÑO	6	2	4	Dibujo a mano alzada y dibujo técnico. Diseño óptico:la estética y la forma en el diseño de la gafa y la lente de contacto, principios compositivos, preparación de bocetos, diseño definitivo plantillas de taller, maquetas y materiales.	- Dibujo - Expresión Gráfica en la Ingeniería.

2º	FISIOLOGÍA DEL OJO	7	3	4	Funcionalidad de los anexos oculares. Aspectos somatosensitivos del ojo. Neurofisiología ocular. Fisiología de la cornea, cristalino y retina. Cámaras y medios intraoculares. La acomodación. Mecanismos fisiopatológicos básicos.	- Cirugía - Fisiología
2º	INSTRUMENTOS OPTOMETRICOS.	8	2	6	Estudio de los instrumentos ópticos fundamentales aplicados a la optometria.	- Optica
3º	REHABILITACIÓN VISUAL	5	1	4	Ambliopias de origen funcional. Métodos diagnósticos. Pleóptica. Ejercicio ortópticos.	- Cirugía - Optica
3º	SALUD PUBLICA Y PREVENCION DE LA CEGUERA	8	5	3	Elementos de salud pública. Causas de ceguera en la sociedad actual Normativas técnicas sobre prótesis oftálmicas. Campañas de prevención de ceguera y protección ocular.	- Cirugía - Medicina Preventiva y Salud Pública.
3º	OPTICA APLICADA	7	4	3	Procesado de imágenes. Introducción a la óptica integrada y metrología.	- Optica

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 69 - por ciclo - curso 26/43
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
ANATOMIA FISIOLÓGIA DEL OIDO (2º)	6	3	3	Estudio de los principales aspectos relacionados con la composición y estructura funcional del aparato auditivo	- Optica - Cirugía - Ciencias Morfológicas - Fisiología
ACUSTICA (2º)	6	3	3	Fuentes sonoras. Acústica física y electroacústica. Ultrasonidos. Contaminación acústica.	- Física Aplicada.
INFORMATICA GENERAL (2º)	6	3	3	Introducción a computadores. Sistema operativo. Programación. Control de sensores	- Arquitectura y teconología de computadores. - Ciencias de la computación e inteligencia artificial. - Lenguaje y sistemas informáticos.
LEGISLACIÓN SANITARIA (2º)	3	3		Conocimientos generales de la legislación sanitaria actual para su posterior aplicación profesional.	- Toxicología y Legislación Sanitaria
FOTOGRAFÍA (2º)	5	2	3	Películas y objetivos fotográficos. Procesado	- Optica
AMPLIACIÓN DE CONTACTOLOGÍA (3º)	7	2	3	Estudio de las complicaciones patológicas generadas por el uso de lentes de contacto. Metodología para la conservación y desinfección de las lentes. Depósitos orgánicos e inorgánicos. Contaminación por microorganismos.	- Cirugía

AMPLIACION DE OPTOMETRIA (3º)	6	2	4	Técnicas de Investigación en optometría	- Optica
AUDIOMETRIA (3º)	7	3	4	Fundamentos Físicos. Exploración funcional auditiva. Alteraciones de la audición	- Cirugía - Física Aplicada
BAJA VISION (3º)	6	2	4	Ambliopías de origen orgánico. Causas. Exámen de la refracción en sujetos con visión subnormal. Tratamiento óptico de la visión subnormal. Tipos de ayudas visuales	- Cirugía - Optica
DISEÑO Y FABRICACIÓN ASISTIDOS POR COMPUTADOR (3º)	6	2	4	Diseño fabricación y control de calidad asistidos por computador de instrumentos opticos. Sistema CAD y CAM.	- Electrónica - Expresión gráfica en la Ingeniería. - Ingeniería de los procesos de fabricación. - Ingeniería Electrónica. - Ingeniería de Sistemas y automation.

(1) Se expresará el total de creditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) 57
- por ciclo
- curso 14 /36

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
OFTALMOBIOLOGIA APLICADA (3º)	5	2	3	Conocimiento de las bases biológicas de los procesos y alteraciones oculares. Métodos y procedimientos de investigación básica y aplicada necesarios para el desarrollo del conocimiento oftalmobiológicos	- Bioquímica y Biología Molecular. - Cirugía. - Ciencias Morfológicas. - Fisiología
PROTESIS ACUSTICAS(3)	6	2	4	Diseño fabricación, control y adepatación de prótesis acústicas. El audífono.	- Física Aplicada - Cirugía

(1) Se expresara el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionara entre parentesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y CARACTERIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: SANTIAGO DE COMPOSTELA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) DIPLOMADO EN OPTICA E OPTOMETRIA

2. ENSEÑANZAS DE 1º Ciclo CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA UNIVERSITARIA DE OPTICA Decreto416/90(DOG 10 Agosto 1990)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 250 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	39	30		10		79
	2º	49	15	8/12	10		82/86
	3º	47	20	17/13	5		89/85
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda segun el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo, de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIO PARA OBTENER EL TITULO [ ] (6).

6. [ ] SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
(7) [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[X] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
[X] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
[ ] OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 25/15 CREDITOS.
- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) optativos 3 meses de estancia en otra carácter 50% teóricos, 50% prácticos

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS. (9)

- 1.º CICLO [3] AÑOS
- 2.º CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	84	45	39
2º	82/86	44/45	38/41
3º	85/89	44/45	41/44

(6) Si o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc. así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1, R.D. 1497/87).

c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.- a) El Plan de Estudios para la obtención del Título oficial de Diplomado en Optica y Optometría se articula como enseñanzas de primer ciclo,con una duración de tres años, con una carga lectiva global de 250 créditos. La carga lectiva teórica no supera las 15 horas semanales ni los 45 créditos anuales.

b) En el Plan de Estudios para la obtención del Título Oficial de Diplomado en Optica y Optometría no se establece ningún tipo de incompatibilidades entre las diferentes asignaturas que constituyen el Plan de Estudios. Aún cuando existen asignaturas con la misma denominación y desglosadas en I y II no se considera que los contenidos de la asignatura I sean requisito para el aprendizaje de la asignatura II.

c) El período de escolaridad mínimo que se establece, de acuerdo con la Directriz Propia segunda del Título, es de tres años de duración.

d) Por tratarse de una Titulación de nueva implantación en la Universidad de Santiago de Compostela, no es necesario establecer ningún tipo de mecanismo de convalidación y/o adaptación a este Plan de Estudios.

2.- La docencia de las materias troncales se asigna a las áreas de conocimiento que a continuación se relacionan:

MATERIAS TRONCALES	AREA/S DE CONOCIMIENTO A LAS QUE SE ASIGNA LA DOCENCIA
ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL	BIOLOGIA CELULAR CIENCIAS MORFOLOGICAS CIRUGIA FISIOLOGIA OPTICA
FISICA	FISICA APLICADA
MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA
MATERRIALES OPTICOS	OPTICA
OPTICA	OPTICA
OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA	CIRUGIA OPTICA
PRINCIPIOS DE PAT. Y FARMACOLOGIA OCULAR	CIRUGIA FARMACOLOGIA

MATERIAS TRONCALES	AREA/S DE CONOCIMIENTO A LAS QUE SE ASIGNA LA DOCENCIA
TECNOLOGIA OPTICA	OPTICA

3.- El Plan de Estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Optica y Optometría distribuye la docencia en enseanzas de primer ciclo, con una carga lectiva global de 250 créditos y una duración de tres cursos académicos.

En dicho Plan de Estudios se ha optado por no distribuir las materias troncales en asignaturas sueltas, aunque se han diversificado algunas de las materias troncales en dos asignaturas que se imparten en cursos distintos debido al elevado número de créditos troncales que se les asignan en las Directrices Propias del Título. Entre tales materias, como ya se dijo, no se establece ningún tipo de incompatibilidades, aunque sí se establece una ordenación temporal en el aprendizaje en cuanto que se situan en cursos diferentes, sin que ello implique que el poder examinarse de la II suponga tener superado la I.

La carga lectiva total de 250 créditos se distribuye en 135 créditos troncales, 65 créditos obligatorios de la Universidad, 25 créditos optativos y 25 créditos de libre configuración del currículo por el alumno. Los créditos por cursos se distribuyen lo más homogeneamente posible, y si el total de los créditos del primer curso es inferior al de los restantes cursos ello se debe a que en ese curso no se superen los 45 créditos teóricos, o lo que es lo mismo que no se superen las 15 horas teóricas semanales.

Los intervalos que figuran en los créditos optativos en los cursos segundo y tercero se deben a que de las materias que se ofertan por la Universidad como optativas, el alumno puede elegir unas u otras y ello hace que se puedan cursar, por parte de diferentes alumnos, un número distinto de créditos, debiendo , en ese caso, el alumno, en el curso siguiente elegir aquellas materias que le permitan completar los 25 créditos optativos que obligatoriamente debe cursar para tener derecho a la obtención del título.

En los créditos que se asignan para optativas, en el Anexo 2-C, se hace constar el número total de créditos que la Universidad oferta, de entre los cuales el alumno debe elegir hasta completar el número mínimo establecido en el Plan de Estudios, que es,como ya se dijo, de 25. Asimismo por curso se hace constar el número de créditos que se oferta para cada curso, de entre los que el alumno debe optar para cursar los correspondientes que se señalan en los intervalos por curso del Anexo 3, Distribución de los créditos.

Finalmente, aunque no se esige Trabajo o Proyecto fin de carrera, sin embargo se otorgan 25 créditos optativos a un trabajo académicamente dirigido, equivalente a un proyecto fin de Carrera. Asimismo se atribuyen 15 créditos a estancias en otras Universidades en el marco de convenios internacionales con una equivalencia a tres meses de estancia en otra Universidad y con la correspondiente certioficación.

Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establece los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

200

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), determina, en su artículo 39.1, que la enseñanza de la música comprenderá tres grados: *a)* Grado elemental, que tendrá cuatro años de duración; *b)* grado medio, que se estructurará en tres ciclos de dos cursos académicos de duración cada uno, y *c)* grado superior, que comprenderá un solo ciclo, cuya duración se determinará en función de las características de estas enseñanzas.

Asimismo dispone, en su artículo 39.4, que para el establecimiento del currículo de estas enseñanzas se estará a lo dispuesto en el artículo 4. Dicho artículo 4 contiene una definición descriptiva de los elementos integrantes del currículo configurándolo como el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de los ciclos y grados en los que se organiza la práctica educativa; sobre esta base, efectúa un doble reparto competencial: Por una parte, atribuye al Gobierno el fijar los aspectos básicos del currículo que constituirán las enseñanzas mínimas en todo el Estado, con el fin de garantizar una formación común de todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes; y, por otra parte, atribuye a las Administraciones educativas competentes el establecimiento del currículo, del que formarán parte, en todo caso, dichas enseñanzas mínimas.

En el presente Real Decreto se determina la estructura y ordenación de los grados elemental y medio de música, en función de las distintas especialidades instrumentales que se establecen en esta norma.

Así, la nueva estructura del grado elemental y medio, amplía, en su totalidad, la duración de este período de estudios en relación con el sistema anterior y permite, en primer lugar, una nueva organización de los contenidos desde el comienzo del grado elemental que asegura la mejor adaptación de los mismos al proceso psicoevolutivo de los alumnos y posibilita un desarrollo más gradual del conocimiento del lenguaje y de la práctica instrumental. En segundo término, el conjunto de especialidades instrumentales y asignaturas que se establecen en cada grado, pretende un equilibrio entre el conocimiento teórico, el desarrollo de las destrezas instrumentales y la aprehensión de los principios estéticos que determinan el fenómeno artístico-musical. En tercer lugar, la nueva ordenación académica se caracteriza por un notable incremento de la actividad de conjunto en la que destacan: La Música de Cámara, como práctica imprescindible en la formación de todo músico; la Orquesta, como agrupación básica en el futuro ejercicio profesional de sus componentes, y el Coro, como instrumento colectivo que permite a las especialidades instrumentales ajenas a la plantilla orquestal, adquirir los conocimientos propios de la interpretación musical de grupo.

Asimismo, la nueva ordenación académica pretende una adaptación curricular de acuerdo a las características y exigencias de las diversas especialidades instrumentales, de forma que, dentro de la unidad que debe presidir este período formativo, exista un tratamiento coherente con las necesidades específicas de las diferentes especialidades que la integran.

Por otra parte, en el presente Real Decreto se fijan los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas de música de los grados elemental y medio, partiendo de una noción de currículo que no se circunscribe a un mero programa o plan de estudios, sino que engloba todas las posibilidades de aprendizaje que ofrecen los centros especializados de enseñanza musical reglada, referidos a conocimientos conceptuales, procedimientos, destrezas, actitudes y valores. Incluye, además, el establecimiento de los medios adecuados para lograr estos objetivos, los métodos de evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la capacidad de desarrollar experiencias educativas en el ámbito docente.

Con este planteamiento se persigue que, tanto al fijar las enseñanzas mínimas comunes para todo el Estado como al establecer los distintos currículos por cada

Administración educativa, estos sean suficientemente amplios, abiertos y flexibles. De esta forma los profesores podrán elaborar proyectos y programaciones que desarrollen en la práctica las virtualidades del currículo establecido, adaptándolo a las características de los alumnos y a la realidad educativa de cada centro.

Sobre la base de estas premisas, los objetivos generales de los grados elemental y medio, y los específicos de las diferentes especialidades instrumentales y asignaturas que los configuran, derivan directamente del artículo 38 de la LOGSE, en el que se establece la finalidad que deben cumplir las enseñanzas musicales. De acuerdo con ello, los aspectos básicos de los grados elemental y medio deberán garantizar una formación musical que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, que tienen como meta el ejercicio profesional, y que por ello están destinados a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos.

Así, la función de estas enseñanzas queda claramente definida y netamente diferenciada de otras vías para acceder al conocimiento de la música trazadas en la nueva ordenación del sistema educativo, como la formación musical presente en la enseñanza obligatoria, que supone el acercamiento de todos los escolares a este ámbito de conocimiento, o los estudios no conducentes a titulación, cursados en las escuelas de música a que se refiere el artículo 39.5 de la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, orientados a la formación de aficionados.

De acuerdo con el objetivo profesional de las enseñanzas, el planteamiento educativo de los grados elemental y medio se fundamenta en el estudio de una especialidad instrumental que actúa de eje vertebrador del currículo con la doble finalidad preparatoria de servir de formación básica para acceder a estudios de especialización en el grado superior, dentro de la opción elegida, o servir de fundamento para la apertura hacia otros itinerarios.

Por otra parte, los contenidos que se establecen no han de ser interpretados como unidades temáticas, ni, por tanto, necesariamente organizados tal y como aparecen en este Real Decreto. Recogen una relación que incluye diversas variedades del «saber hacer» teórico-práctico junto a contenidos de orden estético propios de las enseñanzas musicales, así como aquellos de carácter moral que deben estar presentes en todo el proceso educativo. La ordenación y sistematización de los mismos corresponde a los proyectos y programaciones que elaboren los profesores y los centros. Cabe destacar, en relación con los contenidos de las especialidades instrumentales, una característica común: La necesidad de conjugar, desde el inicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, comprensión y expresión, conocimiento y realización. Este proceso complejo de educación artística debe tener en cuenta que los contenidos esenciales en la formación de un músico que se expresa a través de un instrumento están presentes, casi en su totalidad, desde el inicio de los estudios, y que su desarrollo se realiza no tanto por la adquisición de nuevos elementos como por la profundización permanente de los mismos. En esta trayectoria, el grado de dificultad interpretativa vendrá determinado por la naturaleza de las obras que en cada tramo del proceso se seleccionen.

Finalmente, los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, respecto de las capacidades indicadas en los objetivos generales y los específicos de cada especialidad. El nivel de cumplimiento de estos objetivos, en relación con los criterios de evaluación fijados, no ha de ser medido de forma mecánica, sino con flexibilidad, teniendo en cuenta el contexto del alumno, es decir, el ciclo educativo en el que se encuentra, así como sus propias características y posibilidades. La evaluación cumple, además una función formativa, al ofrecer al profesorado unos indicadores del desarrollo de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. De esta forma, los criterios de evaluación vienen a ser un referente fundamental de todo el proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

En suma, esta nueva ordenación de las enseñanzas musicales pretende garantizar no sólo una sólida formación en lo referente al aspecto puramente práctico del dominio de las distintas técnicas instrumentales, sino también en lo concerniente al conocimiento por parte del alumno, con independencia de su especialidad, de todos aquellos aspectos inherentes al hecho musical como fenómeno tanto histórico-cultural, como estético o psicológico. De ahí que se conceda a determinadas asignaturas una relevancia especial, en beneficio de una formación musical global más acorde con el carácter humanista que exige la formación integral del músico.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia educativa, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992, dispongo:

Artículo 1. La enseñanza de la música en sus grados elemental y medio se organizará en cuatro cursos de grado elemental y tres ciclos de dos cursos cada uno de grado medio, según lo dispuesto en el artículo 39.1, apartados *a)* y *b)*, respectivamente, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Art. 2. 1. A los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto se entiende por currículo de las enseñanzas de música de grado elemental y medio, el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente en estos grados.

2. Los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, correspondientes a los grados elemental y medio de música, se regirán por lo regulado en el presente Real Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Art. 3. Al establecer el currículo de los grados elemental y medio, las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo de los profesores y estimularán la actividad investigadora de los mismos a partir de su práctica docente.

Art. 4. El grado elemental de las enseñanzas de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.

b) Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas y estilos, y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.

c) Interpretar en público, con la necesaria seguridad en sí mismos para vivir la música como medio de comunicación.

d) Interpretar música en grupo habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y a adaptarse equilibradamente al conjunto.

e) Ser conscientes de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permitan la autonomía en el trabajo y la valoración del mismo.

f) Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

Art. 5. El currículo de grado elemental se establecerá en las siguientes especialidades instrumentales:

Acordeón.
Arpa.
Clarinete.
Clave.
Contrabajo.
Fagot.

Flauta travesera.
Flauta de Pico.
Guitarra.
Instrumentos de Púa.
Oboe.
Percusión.
Piano.
Saxofón.
Trompa.
Trompeta.
Trombón.
Tuba.
Viola.
Viola da Gamba.
Violín.
Violoncello.

Art. 6. El currículo de las enseñanzas de música de grado elemental se organizará en:

a) Asignaturas de obligatoria inclusión en todos los currículos que conduzcan a un mismo certificado en la especialidad instrumental correspondiente.
b) Asignaturas determinadas discrecionalmente por cada Administración educativa al establecer el currículo de grado elemental.

Art. 7. Las asignaturas de obligatoria inclusión a que se refiere el artículo 6, *a)*, del presente Real Decreto serán:

a) Instrumento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.
b) Lenguaje musical.

Art. 8. El grado medio de las enseñanzas de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Habituarse a escuchar música para formar su cultura musical y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
b) Analizar y valorar críticamente la calidad de la música en relación con sus valores intrínsecos.
c) Participar en actividades de animación musical y cultural que les permitan vivir la experiencia de trasladar el goce de la música a otros.
d) Valorar el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y concentrarse en la audición e interpretación.
e) Aplicar los conocimientos armónicos, formales e históricos para conseguir una interpretación artística de calidad.
f) Tener la disposición necesaria para saber integrarse en un grupo como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
g) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
h) Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos como toma de contacto con la música de nuestro tiempo.
i) Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades, y desarrollar hábitos de estudio valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.

Art. 9. El currículo de grado medio se establecerá en cada una de las especialidades fijadas en el artículo 5 del presente Real Decreto y en las especialidades de Canto, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco y Organo.

Art. 10. El currículo de las enseñanzas de música de grado medio se organizará en:

A) Asignaturas de obligatoria inclusión en todos los currículos que conduzcan a un mismo título en la especialidad instrumental correspondiente. A su vez, estas asignaturas se dividirán en:

a) Asignaturas comunes, que deberán realizar todos los alumnos, con independencia de la especialidad instrumental cursada.

b) Asignaturas propias de cada especialidad, que deberán cursar los alumnos de cada una de éstas.

B) Asignaturas determinadas discrecionalmente por cada Administración educativa al establecer el currículo de grado medio.

Art. 11. 1. Las asignaturas comunes de obligatoria inclusión a que se refiere el artículo 10, *a)*, serán:

Instrumento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.
Lenguaje musical.
Armonía.
Música de Cámara.

2. Además de las asignaturas fijadas en el apartado anterior, los alumnos tendrán que realizar las siguientes propias de cada especialidad, de acuerdo con el artículo 10, *b)*:

a) En las especialidades de Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín y Violoncello:

Orquesta.

b) En las especialidades de Acordeón, Canto, Clave, Flauta de Pico, Guitarra, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, Instrumentos de Púa, Organo, Piano y Viola da Gamba:

Coro.

3. Las Administraciones educativas determinarán los ciclos en los que se deberán realizar las asignaturas establecidas en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

Art. 12. Los contenidos, objetivos y criterios de evaluación que constituyen las enseñanzas mínimas, correspondientes a las distintas asignaturas y especialidades de grado elemental y medio a que se refieren los artículos anteriores, serán los incluidos en los anexos I, *a)*, y I, *b)*, respectivamente, del presente Real Decreto.

Art. 13. 1. El tiempo lectivo mínimo correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, será el establecido en el anexo II del presente Real Decreto.

2. Durante todos los cursos de los grados elemental y medio, los alumnos recibirán, al menos, sesenta minutos semanales de enseñanza instrumental individual, salvo en el grado elemental de la especialidad de percusión, en el cual la enseñanza instrumental será colectiva, con una relación numérica profesor-alumno no superior a 1/5.

Art. 14. 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, las Administraciones educativas podrán establecer criterios de ingreso al grado elemental, que tendrán en cuenta entre otras circunstancias la edad idónea para iniciar las enseñanzas.

2. Para acceder al grado medio de las enseñanzas de música será preciso superar una prueba específica de acceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

3. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el citado artículo, podrá accederse a cada curso de grado medio sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

4. Corresponderá a las Administraciones educativas la regulación de las pruebas a que se refieren los apartados 2 y 3 del presente artículo, en las que se valorará la madurez, aptitudes y conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de grado medio, de acuerdo con los objetivos establecidos en el presente Real Decreto.

Art. 15. 1. La evaluación de los grados elemental y medio se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. Los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Art. 16. 1. El límite de permanencia en el grado elemental será de cinco años, sin que, en ningún caso, los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso. En el grado medio, el límite de permanencia en el total del grado será de ocho años, no pudiéndose permanecer más de tres en cada ciclo, ni más de dos en el mismo curso.

2. Con carácter excepcional, de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, se podrá ampliar en un año la permanencia en cada uno de los grados en supuestos de enfermedad grave, que impida el normal desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración.

3. En el grado elemental y en el grado medio la calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

4. Las Administraciones educativas establecerán los criterios necesarios para posibilitar la recuperación de la asignatura pendiente.

Art. 17. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones para la matriculación, con carácter excepcional, en más de un curso académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Art. 18. Los alumnos que trasladen su matrícula desde el ámbito de gestión de una Administración educativa al de otra se incorporarán en el curso correspondiente. El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados de dicho proceso que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Art. 19. 1. Los alumnos que al término del grado elemental hayan alcanzado los objetivos del mismo recibirán el correspondiente certificado acreditativo.

2. Los alumnos que al término del grado medio hayan alcanzado los objetivos del mismo tendrán derecho al título profesional en el que constará la especialidad cursada.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-La relación de especialidades contenida en los artículos 5 y 9 podrá ser ampliada con las correspondientes al currículo de instrumentos que, por su raíz tradicional o grado de interés etnográfico y complejidad de su repertorio, o por su valor histórico en la cultura musical europea y grado de implantación en el ámbito territorial correspondiente, requieran el tratamiento de especialidad. A estos efectos, las Administraciones educativas formularán propuesta comprensiva de la concurrencia de estos méritos.

El establecimiento del currículo se regirá por lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Segunda.-Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades de los alumnos con minusvalías. En todo caso dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos fijados en el presente Real Decreto.

Tercera.-1. Las Administraciones educativas facilitarán al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas de música y las de régimen general a través de la creación de centros integrados y de la coordinación en la organización y ordenación académica de ambos tipos de estudios.

A tales efectos adoptarán las medidas oportunas para la aplicación de las convalidaciones que apruebe el Ministerio de Educación y Ciencia en relación con las áreas y materias de enseñanzas de régimen general y las enseñanzas de música reguladas en el presente Real Decreto. Asimismo, las Administraciones educativas podrán establecer convalidaciones cuando éstas afecten a las materias optativas de educación secundaria obligatoria o Bachillerato, y regular, en el ámbito de sus competencias, adaptaciones curriculares encaminadas a facilitar la simultaneidad de estudios.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los alumnos que hayan superado el tercer ciclo de grado medio de música y las materias comunes de Bachillerato obtendrán el título de Bachiller.

3. El Bachillerato específico a que se refiere el apartado anterior recibirá la denominación de Bachillerato en Música, y se considerará integrado por las asignaturas de tercer ciclo de grado medio en la especialidad correspondiente y, además, únicamente, las materias comunes de Bachillerato.

4. Las enseñanzas recogidas en el apartado anterior podrán cursarse simultáneamente. Asimismo, podrán realizarse los estudios de las citadas materias comunes de Bachillerato con posterioridad a la superación del tercer ciclo de grado medio de música.

Cuarta.-El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, establecerá las condiciones de incorporación a los presentes estudios de aquellos alumnos afectados por planes anteriores.

Quinta.-Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para desarrollar lo previsto en el artículo 39.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, sobre creación de escuelas de música.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, la ordenación académica contenida en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y disposiciones que lo modifican, regirá hasta tanto vayan cumpliéndose los plazos de implantación y extinción general de las enseñanzas de música previstos en los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Asimismo, continuará en vigor, en los supuestos recogidos en el artículo 32.2 y con el alcance previsto en el artículo 34 del precitado Real Decreto, para los alumnos que, estando cursando los estudios de un grado al amparo del sistema educativo anterior, resulten afectados por la implantación del nuevo y opten por finalizar ese grado por el plan regulado en el citado Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-1. El presente Real Decreto, que se dicta en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4 en relación con el 39.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en uso de la competencia estatal para la fijación de las enseñanzas mínimas recogida expresadamente en la disposición adicional primera, 2, *c)*, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tiene carácter de norma básica.

2. El Ministro de Educación y Ciencia y las autoridades correspondientes de las Comunidades Autónomas podrán dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que sean precisas para su aplicación y desarrollo.

Segunda.-El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO I.a)

Enseñanzas mínimas correspondientes al grado elemental de música

LENGUAJE MUSICAL

Introducción

Pocas analogías interdisciplinarias pueden darse en que los puntos comunes sean tantos y de tan variada índole como entre la música y el lenguaje; como en el lenguaje, el ser humano adquiere la capacidad de la comprensión musical en los primeros años de su existencia, aunque, por razones obvias y a diferencia de lo que ocurre con el lenguaje, el uso que en la infancia pueda llegar a hacerse de la música para la propia expresión se halle por fuerza limitado y subordinado a un cuidadoso aprendizaje técnico.

Como el lenguaje, la música precisa del sonido como soporte físico, a partir del cual se desarrolla y dota de un significado que le es propio. Las propias leyes del sonido se encargan de configurar el resto de características del hecho musical, que de nuevo como el lenguaje se basan principalmente en una serie de exigencias psicofisiológicas que las determinan; además de las cualidades propias del sonido (timbre, altura, intensidad, etc.), juega un papel destacadísimo la organización del sonido en unidades mínimas temporales, que forman a su vez parte de una serie de unidades cada vez mayores cuya suma, en última instancia, configura la forma musical en su aspecto global. Como en el lenguaje, pues, puede hablarse en música de elementos morfológicos y sintácticos como base de una retórica posterior.

Lo que en expresión más acorde con nuestra época llamamos globalmente «Lenguaje musical», recoge toda la tradición «solfística» desde sus orígenes como tal disciplina de solmisación hasta finales del siglo XIX con las escuelas del «Do fijo» y del «Do móvil». Los contenidos del lenguaje musical plantean un entendimiento práctico e intuitivo de todos y cada uno de los aspectos del hecho musical desde los esquemas más embrionarios a los progresivamente más complejos, con una paulatina racionalización y adquisición de las técnicas que permitan abordar en su momento las obras de cualquier etapa histórica, sin olvidar el lenguaje originado por la disgregación del sistema tonal-bimodal con las complejidades y novedades tímbricas, rítmicas y gráficas que comporta.

La finalidad esencial del lenguaje musical es el desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotoras, auditivas y expresivas, de modo que el código musical pueda convertirse en instrumento útil y eficaz de comunicación y representación; funciones básicas que aparecen en la práctica musical, al igual que en toda actividad lingüística.

Es importante destacar esta finalidad comunicativa para adoptar un enfoque basado en la expresión y en el conocimiento de un sistema de signos que sólo adquieren sentido cuando están interrelacionados, cuando configuran un discurso. Por ello, el proceso de adquisición de los conocimientos del lenguaje musical en el grado elemental deberá apoyarse en procedimientos de desarrollo en las destrezas necesarias para la producción y recepción de mensajes.

En el transcurso del grado elemental, la acción pedagógica se dirigirá a conseguir un dominio de la lectura y escritura que le proporcione al alumno autonomía para seguir profundizando posteriormente en el aprendizaje del lenguaje sin olvidar que

la comprensión auditiva es una capacidad que hay que desarrollar sistemáticamente por ser el oído la base de la recepción musical. Asimismo es esencial que los alumnos vean que lo aprendido les es útil en su práctica instrumental.

La presentación de los contenidos en el currículo de grado elemental se centra sobre tres grandes ejes: El uso de la voz y su función comunicativa a través del canto, la consideración de los aspectos psicomotores en el desarrollo de la educación rítmica y, finalmente, la escucha musical comprensiva. El aprendizaje, por lo tanto, basado en la práctica sistemática se plantea como metas cuatro capacidades esenciales: Saber escuchar, saber cantar, saber leer y saber escribir, estableciendo dicho proceso de acuerdo al siguiente orden: Hacer-oír/sentir-reconocer/entender.

El desarrollo de los contenidos deberá de tener muy en cuenta, especialmente durante los dos primeros años, la realidad de conocimientos y práctica musical con la que los alumnos se incorporan a la enseñanza especializada de la música, además de procurar, en todo momento, una adaptación a las características propias de las etapas de maduración mental en las que dichos alumnos se encuentran ya que de esta subordinación depende el que no existan disfunciones de ritmo, de intensidad o de metodología en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Objetivos

La enseñanza de lenguaje musical en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Compartir vivencias musicales con los compañeros del grupo, que le permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición y de instrumentos.

b) Utilizar una correcta emisión de la voz para la reproducción interválica y melódica general, hasta considerarlas como un lenguaje propio, tomando el canto como actividad fundamental.

c) Demostrar la coordinación motriz necesaria para la correcta interpretación del ritmo, utilizando las destrezas de asociación y disociación correspondientes.

d) Utilizar el «oído interno» para relacionar la audición con su representación gráfica, así como para reconocer timbres, estructuras formales, indicaciones dinámicas, expresivas, temporales, etcétera.

e) Interpretar de memoria melodías y canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los distintos parámetros musicales.

f) Relacionar los conocimientos prácticos de lectura y escritura con el repertorio propio del instrumento.

g) Realizar experiencias armónicas, formales, tímbricas, etc., que están en la base del pensamiento musical consciente, partiendo de la práctica auditiva vocal e instrumental.

Contenidos

Ritmo:

Percepción, identificación e interiorización del pulso.

Percepción e identificación del acento.

Unidades métricas: Reconocimiento de compases binarios, ternarios y cuaternarios.

Figuras rítmicas. Fórmulas rítmicas básicas. Simultaneidad de ritmos.

Tempo y agógica.

Práctica, identificación y conocimiento de fórmulas rítmicas básicas originadas por el pulso binario o ternario.

Práctica, identificación y conocimiento de grupos de valoración especial contenidos en un pulso.

Práctica, identificación y conocimiento de signos que modifican la duración (puntillos, ligaduras).

Práctica, identificación y conocimiento de hechos rítmicos característicos: Síncopa, anacrusa, etc.

Práctica e identificación de cambios de compás con interpretación de equivalencias pulso = pulso o figura = figura.

Entonación, audición y expresión:

Conocimiento de la voz y su funcionamiento. Respiración, emisión, articulación, etcétera.

La altura: Tono, intensidad, color, duración, afinación determinada e indeterminada, etc.

Sensibilización y práctica auditiva y vocal de los movimientos melódicos.

Reproducción memorizada vocal o escrita de fragmentos melódicos o canciones.

Práctica de lectura de notas unido a la emisión vocal del sonido que les corresponde. Claves de Sol en segunda y Fa en cuarta.

Reconocimiento auditivo o reproducción vocal de intervalos melódicos simples —mayores, menores y justos—, dentro y fuera del concepto tonal.

Reconocimiento auditivo de intervalos armónicos simples —mayores, menores y justos.

Interpretación vocal de obras adecuadas al nivel con o sin texto, con o sin acompañamiento.

Práctica de lectura de notas escritas horizontal o verticalmente en claves de Sol y Fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento trabajado por el alumno.

Sensibilización y conocimiento de grados y funciones tonales, escalas, alteraciones.

Sensibilización, identificación y reconocimiento de elementos básicos armónicos y formales —tonalidad, modalidad, cadencias, modulaciones, frases, ordenaciones formales—: Repeticiones, imitaciones, variaciones, contraste, sobre obras adaptadas al nivel.

Reproducción de dictados rítmicos, melódicos y rítmico-melódicos a una voz.

Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado.

Identificación, conocimiento e interpretación de los términos y signos que afectan a la expresión.

Utilización improvisada de los elementos del lenguaje con o sin propuesta previa.

Criterios de evaluación

1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y con la percusión.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.

2. Reconocer auditivamente el pulso de una obra o fragmento, así como el acento periódico.

Con este criterio de evaluación se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás.

3. Mantener el pulso durante períodos breves de silencio.

Tiene por objetivo lograr una correcta interiorización del pulso que le permite una adecuada ejecución individual o colectiva.

4. Ejecutar a través de percusión, instrumental o vocalmente estructuras rítmicas de una obra o fragmento.

Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de encadenar diversas fórmulas rítmicas adecuadas a nivel con toda precisión y dentro de un tiempo establecido.

5. Aplicar un texto a un ritmo sencillo o viceversa.

Se trata de evaluar con este criterio la capacidad del alumno para asociar ritmos con palabras o frases de igual acentuación.

6. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás.

Se intenta verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de una unidad igual o diferente. En ese caso solamente:

1) negra = negra, 2) negra = negra con puntillo, 3) negra = blanca, 4) corchea = corchea, y viceversa, en los casos 2) y 3).

7. Entonar una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento.

Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a un fragmento tonal aplicando indicaciones expresivas presentes en la partitura. De producirse acompañamiento instrumental, éste no reproducirá la melodía.

8. Leer internamente, en un tiempo dado y sin verificar la entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.

Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico a partir de la observación de la partitura.

9. Identificar y entonar intervalos armónicos o melódicos mayores, menores o justos en un registro medio.

Este criterio permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumno, bien identificando el intervalo armónico o melódico, bien entonando este último.

10. Identificar auditivamente el modo (mayor-menor) de una obra o fragmento.

Se pretende constatar la capacidad del alumno para reconocer este fundamental aspecto del lenguaje, dándole elementos para su audición inteligente.

11. Reproducir modelos melódicos sencillos, escalas o acordes a partir de diferentes alturas.

Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido manteniendo correctamente la interválica del modelo y entendiendo la tonalidad como un hecho constante.

12. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado.

Con este criterio de evaluación se pretende estimular la capacidad creativa del alumno aplicando libremente fórmulas rítmicas conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.

13. Improvisar melodías tonales breves.

Este criterio pretende comprobar la asimilación por parte del alumno de los conceptos tonales básicos haciendo uso libre de los elementos.

14. Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.

Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir imágenes sonoras percibidas. Según el nivel de dificultad propuesto, esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos o melódico-tonales, o bien a ambos conjuntamente.

15. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas.

Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para percibir aspectos distintos: Rítmicos, melódicos, modales, cadenciales, formales, tímbricos, etcétera, seleccionando previamente los aspectos que deban ser identificados o bien dejando libremente que identifiquen los aspectos que les resulten más notorios.

16. Improvisar individual o colectivamente pequeñas formas musicales partiendo de premisas relativas a diferentes aspectos del lenguaje musical.

Este criterio pretende comprobar el desarrollo creativo y la capacidad de seleccionar elementos de acuerdo con una idea y estructurados en una forma musical. Asimismo se pretende que sean capaces de discernir ideas principales y secundarias.

INSTRUMENTOS

Introducción

Los cuatro cursos que componen el grado elemental configuran una etapa de suma importancia para el desarrollo del futuro instrumentista, ya que a lo largo

de este período han de quedar sentadas las bases de una técnica correcta y eficaz y, lo que es aún más importante, de unos conceptos musicales que cristalicen, mediando el tiempo necesario para la maduración de todo ello, en una auténtica conciencia de intérprete.

La problemática de la interpretación comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece –y padecerá siempre– de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes.

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje –que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental– del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste, por lo tanto, en: 1.º Aprender a leer correctamente la partitura; 2.º penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético, y 3.º desarrollar al propio tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de este texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo.

Una concepción pedagógica moderna ha de partir de una premisa básica: La vocación musical de un niño puede, en numerosísimos casos –tal vez en la mayoría de ellos– no estar aún claramente definida, lo cual exige de manera imperativa que la suma de conocimientos teóricos que han de inculcársele y las inevitables horas de práctica a las que se verá sometido le sean presentadas de manera tan atractiva y estimulante como sea posible, para que él se sienta verdaderamente interesado en la tarea que se le propone, y de esa manera su posible incipiente vocación se vea reforzada.

La evolución intelectual y emocional a la edad en que se realizan los estudios de grado elemental –ocho a doce años, aproximadamente– es muy acelerada; ello implica que los planteamientos pedagógicos, tanto en el plano general de la didáctica como en el más concreto y subjetivo de la relación personal entre Profesor y alumno han de adecuarse constantemente a esa realidad cambiante que es la personalidad de este último, aprovechar al máximo la gran receptividad que es característica de la edad infantil, favorecer el desarrollo de sus dotes innatas, estimular la maduración de su afectividad y, simultáneamente, poner a su alcance los medios que le permitan ejercitar su creciente capacidad de abstracción.

La música, como todo lenguaje, se hace inteligible a través de un proceso más o menos dilatado de familiarización que comienza en la primera infancia, mucho antes de que el alumno esté en la edad y las condiciones precisas para iniciar estudios especializados de grado elemental. Cuando llega ese momento, el alumno, impregnado de la música que llena siempre su entorno, ha aprendido ya a reconocer por la vía intuitiva los elemenos de ese lenguaje; posee, en cierto modo, las claves que le permiten «entenderlo», aun cuando desconozca las leyes que lo rigen. Pero le es preciso poseer los medios para poder «hablarlo», y son estos medios los que ha de proporcionarle la enseñanza del grado elemental. Junto al adiestramiento en el manejo de los recursos del instrumento elegido –eso que de manera más o menos apropiada llamamos «técnica»– es necesario encaminar la conciencia del alumno hacia una comprensión más profunda del fenómeno musical y de las exigencias que plantea su interpretación, y para ello hay que comenzar a hacerle observar los elementos sintácticos sobre los que reposa toda estructura musical, incluso en sus manifestaciones más simples, y que la interpretación, en todos sus aspectos, expresivos o morfológicos (dinámica, agógica, percepción de la unidad de los diferentes componentes, formales y de la totalidad de ellos, es decir, de la forma global) está funcionalmente ligada a esa estructura sintáctica. Esta elemental «gramática» musical no es sino la aplicación concreta al repertorio de obras que componen el programa que el alumno debe

realizar de los conocimientos teóricos adquiridos, en otras disciplinas —Lenguaje musical, fundamentalmente—, conocimientos que habrán de ser ampliados y profundizados en el grado medio, mediante el estudio de las asignaturas correspondientes.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria —el desarrollo de esa esencial facultad intelectual— tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete. Conviene señalar que al margen de esa básica memoria subconsciente constituida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas, de automatismos, sin los cuales la ejecución instrumental sería simplemente impensable: 1.º Sólo está sabido aquello que se puede recordar en todo momento; 2.º la memorización es un excelente auxiliar en el estudio, por cuanto, entre otras ventajas, puede suponer un considerable ahorro de tiempo y permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida, y 3.º la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria, global de una obra, ya que al desarrollarse ésta en el tiempo sólo la memoria permite reconstituir la coherencia y la unidad de su devenir.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, soslayando constantemente el peligro de que dichas capacidades queden reducidas a una mera ejercitación gimnástica.

ACORDEON

Grado elemental

Objetivos

La enseñanza de acordeón en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición adecuada para la correcta colocación del instrumento que permita el control de los elementos anatómico-funcionales que intervienen en la relación del conjunto «cuerpo-instrumento».

b) Coordinar cada uno de los diferentes elementos articulatorios que intervienen en la práctica del instrumento.

c) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.

d) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes estilos, de una dificultad acorde con este nivel, como solista y como miembro de un grupo.

e) Controlar la producción y calidad del sonido a través de la articulación digital y articulación de fuelle.

Contenidos

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Desarrollo paralelo de ambas manos dentro de la modalidad de instrumento elegida (MI-MIII, «free bass», o MI-MIII/II, «convertor»). Estudio de los diversos sistemas de escritura y grafías propias del instrumento. Coordinación, independencia, simultaneidad y sincronización de los diversos elementos articulatorios: Dedos, manos, antebrazo/fuelle, etc. Independencia de manos y dedos: Dos veces o líneas en la misma mano, diferencia entre melodía y acompañamiento, polirritmia. Control del sonido: Ataque, mantenimiento y cese del sonido; regularidad y gradación rítmica y dinámica; simultaneidad e independencia de las partes en la interpretación de diversas texturas, etc. Estudio del fuelle: Posibilidades y efectos, empleo de respiración y ataque, regularidad, dinámica, acentos de antebrazo, brazo, etcétera. Estudio de la registración: Cambios de registros durante la interpretación,

conocimiento aplicado de la función de los registros para comprender la relación entre lo escrito y lo escuchado, registración de obras, etc. Interpretación de texturas melódicas, al unísono (MI/III), polifónicas (MI/III), homofónicas (MI-MIII/II), etc. Aplicación práctica de los conceptos de «posición fija» y «desplazamiento de la posición» sobre los diferentes manuales; digitación de pequeños fragmentos en función de sus características musicales: tempo, movimientos melódicos, articulación, etc. Aprendizaje de los diversos modos de ataque y articulación digital (legato, staccato, etcétera), articulación de fuelle (trémolo de fuelle, ricochet de fuelle, etc.) y de las combinaciones de ambas. Utilización de la dinámica y efectos diversos. Práctica de la lectura a vista. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles —motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.— para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intutitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio acordeonístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

ARPA

Grado elemental

Objetivos

La enseñanza de arpa en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una correcta posición corporal en consonancia con la configuración del instrumento.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.

c) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Iniciación al conocimiento de las digitaciones en función de las conveniencias técnicas y expresivas. Estudio de la tabla de afinación y ejercicios prácticos con y sin aparatos auxiliares. Práctica de posición fija. Práctica de los pedales y de su aplicación a los procesos modulantes. Práctica de intervalos armónicos, acordes, escalas y arpegios. Desarrollo de la velocidad. Iniciación a las técnicas de efecto y expresión: Legatos, sforzandos, articulaciones, picados, picado-ligados, suelto (las tres últimas con toda la variedad de técnicas de apagados). Técnicas de flexibilidad y balanceo de muñecas y brazos, respiración y relajación. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles —motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.— para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio del arpa que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

CLAVE

Grado elemental

Objetivos

La enseñanza de clave en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento.

b) Conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora.

c) Utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros.

d) Interpretar un repertorio básico que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos adecuado a este nivel.

e) Interpretar con independencia las distintas líneas melódicas en obras contrapuntísticas.

Contenidos

Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación en relación con la frase y la textura musical. Estudio de las diferentes digitaciones y su estrecha conexión con la articulación y el fraseo. Práctica de ejercicios de independencia y fortalecimiento de los dedos. Trabajo en dos teclados. Selección progresiva de ejercicios y obras del repertorio clavecinístico propio de este nivel, que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Conocimiento de los distintos bajos ostinatos sobre los que se han construido determinadas obras. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos. Iniciación a la comprensión de las estrucuras musicales en sus distintos niveles —motivos, temas, periodos, frases, secciones, etc.— para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.

FLAUTA DE PICO

Grado elemental

Objetivos

La enseñanza de flauta de pico en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Controlar el aire mediante la respiración diafragmática de forma que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

c) Utilizar los reflejos necesarios para corregir de forma automática la afinación de las notas y la calidad del sonido.

d) Comprender el sentido de las distintas articulaciones como fundamento de la expresividad musical del instrumento.

e) Interpretar un repertorio básico que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos adecuado a este nivel.

Contenidos

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Conocimiento de la digitación propia de las distintas flautas y práctica de las mismas. Práctica de las diferentes articulaciones y ataques. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio de flauta de pico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Interpretación del repertorio propio del conjunto de flautas de una dificultad adecuada a este nivel. Práctica de la improvisación. Práctica de la lectura vista. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles —motivos,

temas, períodos, frases, secciones, etc.— para llegar a través de ello a una interpretación consciente no meramente intuitiva.

GUITARRA

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de guitarra en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición adecuada del cuerpo respecto al instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-manos-dedos izquierdos sobre el diapasón y derechos sobre las cuerdas.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento para conseguir un perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y saber utilizarlo, dentro de las exigencias del nivel tanto en la interpretación individual como de conjunto.

c) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Percepción y desarrollo de las funciones motrices que intervienen en la ejecución guitarrística y de su adecuada coordinación. Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como factor fundamental para la obtención de la calidad sonora. Afinación de las cuerdas. Desarrollo de la distancia entre los dedos de la mano izquierda. Principios generales de la digitación guitarrística y su desarrollo en función de expresar con la mayor claridad las ideas y contenidos musicales. Trabajo de la dinámica y la agógica. Utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento. Conocimientos básicos de los distintos recursos de la guitarra. Aprendizaje de las diversas formas de ataque en la mano derecha para conseguir progresivamente una calidad sonora adecuada y realizar distintos planos simultáneos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles —motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.— para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Desarrollo de una conducción clara de las voces en obras contrapuntísticas. Armónicos naturales. Iniciación a la grafía contemporánea. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio guitarrístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

INSTRUMENTOS DE CUERDA

Violín, viola, violoncello, contrabajo

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de cuerda en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del arco y de la actividad de la mano izquierda, así como la coordinación entre ambos.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

c) Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

d) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Producción del sonido: Cuerdas al aire, todo el arco y distintas longitudes de éste. Posición del instrumento y del arco: Control muscular. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Conocimiento de las arcadas básicas y del vibrato como elementos de expresión musical. Estudio de las posiciones. Desarrollo del movimiento horizontal del brazo derecho (cantabile) y del movimiento perpendicular de los dedos de la mano izquierda, así como de la coordinacion entre ambos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles —motivos, temas, periodos, frases, secciones, etc.— para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

INSTRUMENTOS DE PUA

Grado elemental

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de púa en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición adecuada del cuerpo respecto al instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-manos-dedos izquierdos sobre el diapasón y derechos sobre la púa y las cuerdas.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

c) Utilizar, siempre dentro de las exigencias del nivel, las distintas articulaciones de la púa, posibles en estos instrumentos.

d) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Conocimiento del diapasón y del funcionamiento de la mano izquierda. Coordinación de mano izquierda y derecha. El diapasón en la bandurria y de la mandolina: Sus características. Práctica de la afinación con y sin aparatos auxiliares. Práctica de las distintas articulaciones de la púa (directa, indirecta, alzapúa, batido...), teniendo en cuenta las diversas cualidades de los sonidos a emitir. Práctica de la lectura a vista. Iniciación en la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles: Motivos, temas, frases, secciones, etc., para conseguir sentar las bases de una interpretación consciente. Práctica de la improvisación. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA

Flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de viento madera en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Controlar el aire mediante la respiracion diafragmática y los músculos que forman la embocadura de madera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.

b) Saber utilizar los reflejos de precisión necesarios para corregir de forma automática la afinación de las notas y la calidad del sonido.

c) Conocer las caracteristicas y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

d) Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

e) Emitir un sonido estable, en toda la extensión del instrumento, empezando a utilizar el vibrato y los diferentes matices para dar color y expresión a la interpretación musical.

f) Conocer el montaje y fabricación de las lengüetas y poder rebajarlas para su correcto funcionamiento (instrumentos de lengüeta doble).

g) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Ejercicios de respiración sin y con instrumento (notas tenidas controlando la afinación, calidad del sonido y dosificación del aire). Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Práctica de escalas e intervalos (terceras, cuartas) controlando la emisión del aire en diferentes articulaciones. Emisión del sonido en relación con las diversas dinámicas y alturas. Desarrollo de la flexibilidad en los saltos, articulaciones, trinos, etcétera. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar la afinación, el ajuste y precisión rítmica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles —motivos, temas, periodos, frases, secciones, etc.— para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios, y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL

Trompa, trompeta, trombón, tuba

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de viento metal en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.

b) Saber utilizar los reflejos de precisión necesarios para corregir de forma automática la afinación de las notas y la calidad del sonido.

c) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

d) Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

e) Interpretar un repertorio básico integrado por obras representativas de diferentes estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Práctica de la relajación y respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar. Fortalecimiento de los músculos faciales. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Estudios de emisión del sonido. Principios básicos de la digitación. Práctica de las distintas articulaciones. Trabajo de la dinámica. Desarrollo de la flexibilidad de los labios, con la práctica de intervalos ligados y con posiciones fijas. Estudio de la boquilla. Utilización de instrumentos afines, que por tamaño faciliten el posterior aprendizaje de la tuba o el trombón (bombardino o trombón de pistones) o de la trompeta (cornetín o corneta de pistones). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles —motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.— para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

PERCUSION

Grado elemental

Objetivos

La enseñanza de percusión en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer las características de todos los instrumentos que constituyen la familia de la percusión y sus posibilidades sonoras para utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como en la colectiva.

b) Aplicar una sensibilidad auditiva que valore por igual, en toda la gama de instrumentos, la exigencia de la calidad sonora.

c) Interpretar un repertorio de conjunto de diferentes estilos adecuado a las dificultades de este nivel.

Contenidos

Desarrollo de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa para conocer la gama tímbrica de cada instrumento. Desarrollo de la versatilidad necesaria para tocar simultánea o sucesivamente distintos instrumentos. Conocimientos básicos de la forma de producción del sonido en cada instrumento (distintos tipos de baquetas, dedos, manos, etcétera). Principios generales sobre los cambios de manos. Aprendizaje de los diversos modos de ataque. Estudio de los instrumentos de «pequeña percusión», con especial hincapié en todos aquellos que se puedan tocar directamente con la mano (bongos, panderos, tumbadoras, etc.). Desarrollo de la práctica de conjunto como medio indispensable para adquirir la percepción simultánea de la diversidad tímbrica característica de la percusión. Aprendizaje elemental de caja, xilófono y timbales como instrumentos

básicos para el desarrollo rítmico, melódico y auditivo (afinación); estudios de dificultad progresiva en estos instrumentos. Estudio de obras de nivel elemental para conjunto de percusión que reúnan una gama amplia y variada de instrumentos con intercambio sistemático de los diversos instrumentos que integren el conjunto. Práctica de la improvisación en grupo. Práctica de la lectura a vista para favorecer la flexibilidad de adaptación a las características de escritura para los diversos instrumentos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.

PIANO

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de piano en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición adecuada del cuerpo con respecto al instrumento que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-mano sobre el teclado.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.

c) Conocer las diferentes épocas que abarca la literatura pianística a lo largo de su historia y de las exigencias que plantea una interpretación estilísticamente correcta.

d) Mostrar un grado de desarrollo técnico que permita abordar —siempre dentro de las exigencias del nivel— los distintos estilos de escritura que son posibles en un instrumento de la capacidad polifónica del piano.

e) Interpretar un repertorio de obras representativas de las diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada al nivel.

Contenidos

Desarrollo de la percepción interna de la propia relajación, así como de los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental, tratando siempre de hallar un equilibiro satisfactorio entre ambos factores. Sentar las bases de una utilización consciente del peso del brazo. Desarrollo de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas. Planificación del trabajo de la técnica teniendo en cuenta los siguientes principios generales: *a)* Práctica de la técnica digital dirigida a incrementar la independencia, la velocidad, la resistencia y la capacidad de diversificación dinámica partiendo de los movimientos de las articulaciones de los dedos; *b)* estudio de los movimientos posibles a partir de las distintas articulaciones del brazo (muñeca, codo, hombro), tales como caídas, lanzamientos, desplazamientos laterales, movimientos circulares y de rotación y toda la combinatoria que permite; *c)* percepción clara de que la interacción permanente de esos diferentes tipos de acciones constituyen la base de toda técnica pianística eficaz. Estudio de los principios generales de la digitación pianística y su desarrollo en función de la complejidad progresiva de las dificultades a resolver. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación en relación con la dinámica, la conducción de la frase y la densidad de la textura musical. Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos o entre los dedos de una misma mano, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica que resulta indispensable en un instrumento polifónico como el piano, ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor o menor complejidad. Conocimiento y práctica de los pedales. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles —motivos, temas, periodos, frases, secciones, etc.— para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Entrenamiento permanente y progresivo de

la memoria. Desarrollo de hábitos correctos y eficaces de estudio, estimulando la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo. Selección, progresiva en cuanto al grado de dificultad, de los ejercicios, estudios y obras del repertorio pianístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

VIOLA DA GAMBA

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de viola da gamba en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del arco y de la actividad de la mano izquierda, así como la coodinación entre ambos.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento para conseguir un perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y saber utilizarlo, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

c) Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación.

d) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Principios básicos de las posiciones de los dedos, de las posiciones en el mástil y del manejo del arco. Desarrollo de la conciencia corporal necesaria para comprender la incidencia de los movimientos en el manejo del instrumento. Sensibilización del brazo derecho para obtener un ataque justo, seguridad rítmica y flexibilidad en los cambios de arco. Sensibilización del brazo izquierdo para desarrollar la agilidad, afinación y facilitar la ornamentación. Desarrollo de la improvisación para fomentar la memoria musical e introducir a la práctica de la interpretación histórica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles —motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.— para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

Criterios de evaluación: Grado elemental instrumento

1. Leer textos a primera vista con fluidez y comprensión.

Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto.

2. Memorizar e interpretar textos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuados a su contenido.

Este criterio de evaluación pretende comprobar, a través de la memoria, la correcta aplicación de los conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.

3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el tempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación.

4. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para percibir los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo intelectual y emocional y su formación teórica aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

5. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.

Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones del profesor y, con ellas, desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.

6. Interpretar en público como solista y de memoria obras representativas de su nivel en el instrumento con seguridad y control de la situación.

Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y autocontrol y el dominio de la obra estudiada. Asimismo pretende estimular el interés por el estudio y familiarizarse con la situación de tocar para un público.

7. Actuar como miembro de un grupo y manifestar la capacidad de tocar o cantar al mismo tiempo que escucha y se adapta al resto de los instrumentos o voces.

Este criterio de evaluación presta atención a la capacidad del alumno para adaptar la afinación, precisión rítmica, dinámica, etc., a la de sus compañeros en un trabajo común.

ANEXO I.b)

Enseñanzas mínimas correspondientes al grado medio de música

ARMONIA

Introducción

El lenguaje musical occidental incluye una multiplicidad de elementos que, aunque distintos en lo conceptual y, por tanto, divisibles analíticamente, percibimos en forma unitaria en un contexto musical. La armonía se ocupa por un lado, y dentro de una consideración morfológica, de lo que se produce en un mismo instante temporal; por otro, dentro de lo sintáctico, de su relación con lo que antecede y con lo que le sigue: Su función en el contexto de que forma parte.

El sistema tonal, que puede ser calificado como una de las mayores y más prolíficas invenciones del género humano, puede llegar a ser, por las consecuencias derivadas de la simplificación que supone, un fuerte condicionamiento para la audición pura de música no compuesta con arreglo a sus postulados y a su mecánica. El conocimiento de sus peculiaridades es, en manos de quien conoce a fondo todas las cuestiones relativas a su formación y disolución, una poderosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permita valorar, en su justa medida, tanto la música compuesta según sus principios, como la que no se ajusta a ellos. Corresponde a la enseñanza de la armonía el suministrar el conocimiento profundo de dicho sistema, así como la mecánica del funcionamiento de los elementos que lo componen.

Por ser la armonía la continuación del Lenguaje Musical, es lógico que sus aspectos teóricos más básicos estén ya incluidos en los estudios de esta materia didáctica. Por otra parte, la práctica de la entonación y el repertorio del instrumento estudiado, así como la asistencia del alumno a las actividades musicales propias de su entorno social, la habrán puesto, sin duda, en contacto con una práctica y un repertorio basados en el predominio casi absoluto de músicas compuestas con arreglo al sistema tonal, prioritario en su educación y en su formación durante esta etapa de los estudios musicales.

Partiendo de ese supuesto, la enseñanza de la armonía habrá de ir paso a paso descubriendo al alumno lo que ya sabe sin saber que lo sabe; actuará de forma similar al de la gramática de la propia lengua: No enseñando a hablar sino a comprender cómo se habla.

En el grado medio la enseñanza de la armonía estará centrada, básicamente, en el estudio de dicho sistema tonal, pero siempre considerado bajo un doble prisma sincrónico-diacrónico: Por un lado, considerando que el sistema tonal posee unas estructuras cerradas en sí mismas, que precisamente son estudiables y analizables por la permanencia que conlleva el que dichas estructuras estén estrechamente conectadas a un estilo perfectamente definido; por otro lado, no se debe perder de vista en el estudio de la armonía que cada estilo ocupa su lugar en el devenir diacrónico del lenguaje musical de Occidente, y que en sus elementos morfológicos y su sintaxis están presentes elementos y procedimientos de su propio pasado y, en forma latente, las consecuencias de su propia evolución.

Por otra parte, el conocimiento detallado y profundo del sistema tonal irá permitiendo, en forma progresiva, ampliar la comprensión de determinadas enseñanzas, como la Historia de la Música, con las que la armonía habrá de hermanarse durante este grado medio, con el fin de buscar la deseable complementariedad en cuanto a la adquisición de conocimientos.

Los contenidos de la asignatura responden a una ordenación lógica y progresiva de los elementos y procedimientos puestos en juego en el sistema tonal. En los conceptos correspondientes a cada uno de los elementos estudiados, no sólo deberá prestarse atención al aspecto mecánico de su empleo (criterio sincrónico), sino que será necesaria una valoración diacrónica en la que se den cita consideraciones históricas y estilísticas. Esta valoración se llevará a cabo fundamentalmente por medio del análisis, el cual será materia importantísima a trabajar durante este período de estudios.

Con respecto a los procedimientos, debe tenerse en cuenta que el alumno aprende a lo largo de estos estudios lo concerniente a los aspectos morfológico y sintáctico de la armonía tonal. Con el fin de facilitar su aprendizaje y evaluar el aprovechamiento por parte del alumno, se desarrollan una serie de criterios que orientan la disciplina desde un tratamiento esencialmente vertical, casi homofónico, de la realización de la armonía —con el fin de que los elementos y procedimientos morfológicos y sintácticos que constituyen su doble dimensión sean comprendidos en su formulación más esquemática—, hasta el empleo de técnicas de escritura más relacionadas con la realidad musical. Además, habrá de fomentarse ya desde el comienzo del estudio de esta materia la propia capacidad creativa del alumno, y no sólo en lo concerniente a la composición íntegra de ejercicios dentro de los supuestos estilísticos estudiados, sino incluso en lo referente a pequeñas piezas libres, vocales o instrumentales, a través de las cuales el alumno desarrolle su espontaneidad creativa y aprenda gradualmente a resolver los diversos problemas (referentes tanto a la armonía como a la forma, la textura, los contrastes de todo tipo, etc.) que el hecho musical va generando en su crecimiento.

Objetivos

La enseñanza de armonía en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

b) Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.

c) Escuchar internamente la armonía, tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.

d) Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.

e) Identificar a través del análisis de obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.

f) Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.

200 *g)* Ser crítico frente a la escasa calidad armónica que pudiera presentarse tanto en músicas propias o ajenas como en armonizaciones generadas por medios electrónicos de modo automático.

Contenidos

El acorde. Consonancia y disonancia. Estado fundamental e inversiones de los acordes triadas y de séptima sobre todos los grados de la escala y de los acordes de novena dominante. Enlace de acordes. Tonalidad y funciones tonales. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el Sistema Tonal. El ritmo armónico. Cadencias Perfecta, Imperfecta, Plagal, Rota. Procesos cadenciales. Modulación: Diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc. Flexiones introtonales. Progresiones unitonales y modulantes. Series de sextas y de séptimas. Utilización de los elementos y procedimientos anteriores en la realización de trabajos escritos. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos. Análisis de obras para relacionar dichos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados con su contexto estilístico y la forma musical.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumno en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

2. Realizar ejercicios de armonización a partir de tiples dados.

Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.

3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumno para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.

4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumno para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.

5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal.

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la habilidad auditiva del alumno a través de la identificación de los diversos tipos de acordes estudiados, en estado fundamental y en sus inversiones.

6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal.

Este criterio de evaluación permitirá valorar el progreso de la habilidad auditiva del alumno en el reconocimiento del papel funcional jugado por los distintos acordes dentro de los elementos formales básicos (cadencias, progresiones, etc.).

7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre dicha forma y los procedimientos armónicos utilizados.

8. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.

Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumno en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

9. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.

Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumno para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

10. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

11. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumno para detectar por medio de la audición los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

12. Identificar mediante el análisis diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Este criterio permitirá valorar la habilidad del alumno para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

CORO

Introducción

La propia práctica interpretativa, tal como ésta se decantó definitivamente a partir de las innovaciones llevadas a cabo en el período romántico, ha operado una distinción fundamental entre los instrumentos, según éstos pudieran o no insertarse en la estructura y las necesidades habituales de una orquesta sinfónica. Por regla general, puede afirmarse que los instrumentos homofónicos forman parte de ésta, mientras que son los polifónicos, precisamente por su condición de tal, los que permanecen al margen de la misma, al igual que, por motivos, bien diferentes, los llamados instrumentos «históricos», en desuso ya antes del nacimiento de la orquesta tal y como hoy la concebimos.

Si el currículo en su grado medio acoge la asignatura «Orquesta», para el primer tipo de instrumentos citados, resulta obligada, asimismo, la inclusión de una materia que opere de igual manera en la formación de aquellos alumnos que han resuelto estudiar alguno del segundo tipo. En este sentido, se impone también una materia que incorpore, por un lado, un matiz de colectividad y, por otro, una relativización del papel que juega el intérprete en la consecución de los resultados finales.

Dada la autosuficiencia de los instrumentos polifónicos, es el apartamiento temporal de los mismos y la elección de un vehículo expresivo diferente lo que otorgará a estos instrumentistas una perspectiva nueva. Así, el hábito de interpretar varias voces a un tiempo puede redundar en una pérdida de la capacidad para cantar, para decir con la máxima concentración musical una única voz. «Para tocar bien se necesita cantar bien», reza un antiguo proverbio italiano. El instrumentista, por así decirlo, se aparta de la polifonía y retorna al origen, a la monodia y al primer cauce expresivo posible: La voz humana. Esta la utilizará con mayor naturalidad y flexibilidad que su propio instrumento y afrontará la interpretación de una melodía (o una voz del tejido polifónico) con una musicalidad y una intuición cantable a menudo entorpecidas por la compleja técnica de su instrumento.

Así pues, cantar se convertirá en un modelo y en una vía alternativa de aproximación a la música, desligada del lento y complejo aprendizaje de una técnica. El estudiante sentirá cómo las barreras que parecían interponerse entre su cuerpo y su instrumento

desaparecen y cómo la música surge con espontaneidad con inmediatez. Es su propio cuerpo quien la produce desde su interior, que a la vez actúa como ejecutante y como caja de resonancia. Es el cuerpo quien se transforma en música, experiencia que sin duda enriquecerá al alumno y modificará sustancialmente la perspectiva de su aproximación al instrumento.

Por otro lado, y al igual que sucede con la materia «Orquesta», la actividad coral servirá para evitar el aislamiento del instrumentista dentro de un repertorio, unas dificultades y un «modus operandi» de carácter fuertemente individual. A cambio, el alumno se sentirá participe de una interpretación colectiva, en la que la afinación (casi siempre fija en los instrumentos polifónicos, que no requieren de la participación del intérprete para conseguirla), el empaste, la homogeneidad en el fraseo, la claridad de las texturas serán algunos de los objetivos a alcanzar. La actitud de escucha y de adecuación de su voz a la de sus compañeros de registro, por un lado, y a la suma de todo el conjunto, por otro, redundarán también en beneficio de la amplitud de miras y del enriquecimiento musical del instrumentista.

El coro fomentará, asimismo, las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados a una práctica instrumental individual. Como en la ejecución orquestal, el coro incentivará tanto una actitud de disciplina como la necesidad de memorizar las indicaciones del director, de manera que el trabajo realizado en los ensayos puede dar sus frutos en el concierto o en la interpretación de la versión definitiva de una obra. La sensación en cuanto que miembro de un cuerpo colectivo será también muy diferente, ya que el alumno sentirá la responsabilidad compartida, al verse arropado y, de algún modo, protegido por sus compañeros. En relación con éstos, difícilmente surgirán relaciones de rivalidad (tan habituales en las disciplinas instrumentales), sino de compañerismo y de intercambio.

La historia nos muestra cómo las capillas musicales de catedrales, iglesias o cortes han constituido la mejor escuela para formar tanto a compositores, instrumentistas o a los propios cantantes. Algunos países de nuestro entorno cultural han conservado esta tradición muchos de sus músicos más destacados iniciaron su formación de este modo. La actividad coral permite un acercamiento a la gran tradición polifónica —particularmente rica en el caso de nuestro país— y, no menos importante, al riquísimo patrimonio folklórico. Este contraste entre repertorio culto y popular, religioso y profano, acentúa aún más si cabe la importancia de esta disciplina coral y la necesidad de su inclusión en el currículo del grado medio.

Objetivos

La enseñanza de Coro en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Controlar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionarle a la voz capacidad de resistencia.

b) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

c) Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.

d) Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental como la de otras culturas, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona.

e) Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio vocal.

f) Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.

g) Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales valorando las aportaciones propias y ajenas en función de los objetivos establecidos,

mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

Contenidos

Respiración, entonación, articulación y resonancia como elementos básicos de la emisión vocal. Vocalizaciones, entonación de acorde y cadencias para desarrollar el oído armónico y la afinación. Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal, y del color sonoro del conjunto. Entonación de intervalos consonantes y disonantes en diferentes grados de complejidad para afianzar la afinación. Práctica de la lectura a vista. Análisis e interpretación de repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental. Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Interpretación de textos que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad y la precisión rítmica. Análisis e interpretación de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

Criterios de evaluación

1. Reproducir en cuarteto (o el correspondiente reparto) cualquiera de las obras programadas durante el curso.

Mediante este criterio se trata de valorar la seguridad para interpretar la propia parte, junto con la integración equilibrada en el conjunto, así como la capacidad de articular y afinar con corrección.

2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.

Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración entre los distintos participantes.

3. Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de lectura a vista.

4. Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad.

Se trata de evaluar la capacidad de integración en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.

5. Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor.

Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.

6. Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del «La» del diapasón, ampliando progresivamente la dificultad variando el sonido de referencia.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada.

LENGUAJE MUSICAL

Introducción

La adquisición de un lenguaje es un proceso continuo: Una vez logrados los objetivos básicos de escuchar, hablar, leer y escribir nos encontramos ya en situación idónea de ir enriqueciendo ese lenguaje primario.

La práctica instrumental que el alumno realiza en este nivel y su actividad de conjunto le están ya poniendo en contacto con una literatura musical rica, amplia

y compleja. El lenguaje musical debe desvelarle todos los conceptos y facilitarle la tarea de realizar, analizar, comprender y aprender cuanto las obras significan.

El repertorio de obras se extiende a lo largo de diferentes épocas y estilos. Sus materiales de trabajo en el área del lenguaje deben recoger también esta panorámica extensa, no limitando el trabajo a ejercicios híbridos en cuanto a estilos, formas y contenidos.

El aprendizaje de la armonía se perfila ya como un horizonte próximo en el currículo del alumno. Sólo si aporta unas sensaciones claras y unas prácticas básicas podrá desarrollar la técnica armónica sobre unos fundamentos sólidos .

El mundo de la composición musical ha evolucionado con llamativa rapidez desde la primera veintena de este siglo. Los elementos rítmicos ganan en protagonismo y las unidades métricas que los contienen y representan se superponen, se mezclan, se suceden en una constante variación, aparecen nuevas fórmulas rítmico-métricas, se hacen atípicas las ordenaciones rítmicas de los compases que podríamos llamar usuales o convencionales o, decididamente desaparecen arrastrando tras de sí la línea divisoria periódica para dejar paso a una nueva articulación o acentuación, sin unidad única referencial de pulso.

Todo un mundo, apasionante por su fuerza cinética, que en la medida adaptada al ciclo debe ser un importante contenido de la misma.

Si el mundo tonal en sus formulaciones básicas constituyó el cometido primordial del grado elemental, ahora, su lenguaje debe constituir trabajo paralelo con la práctica de un lenguaje post-tonal y atonal, dándole técnicas y códigos para su acercamiento y comprensión.

El oído, el gran instrumento que el músico nunca puede dejar de trabajar debe ser ahora receptor y captador de mensajes varios, a veces para su comprensión y apreciación, a veces para su posterior escritura.

Esta labor no será nunca posible si no se potencia la memoria musical. La música es arte que se desarrolla en el tiempo y los sonidos tienen una presencia efímera. Sólo la memoria puede ayudar a entender reteniendo, asociando, comparando, estableciendo referencias.

El lograr una corrección formal en la escritura permitirá al alumno comunicar sus ideas o reproducir las ajenas en una forma inteligible.

Conocer y recibir quedaría sin sentido si todos los elementos conocidos no pasan a ser una capacidad de expresión, lo que hace necesario fomentar la improvisación o la elaboración de los pensamientos musicales del alumno haciendo completo el proceso de recibir y transmitir ineludible en la adquisición de un lenguaje.

Todo este catálogo de acciones debe dirigirse a potenciar unas actitudes de desarrollo orgánico en las facultades creativas y analíticas del alumno, a una búsqueda de rigor en el estudio, de respeto y valoración de la obra artística y sus creadores, a una capacidad de colaboración y participación en actividades grupales, al respeto hacia todo su entorno físico y humano, tanto con el respeto y valoración de sí mismo.

Objetivos

La enseñanza de «Lenguaje Musical» en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Compartir vivencias musicales con los demás elementos del grupo que le permita enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.

b) Conocer los elementos del lenguaje musical y su evolución histórica, para relacionarlos con las obras musicales dentro de su tiempo y su circunstancia.

c) Interpretar correctamente los símbolos gráficos y conocer los que son propios del lenguaje musical contemporáneo.

d) Utilizar la disociación motriz y auditiva necesarias para ejecutar o escuchar con independencia desarrollos rítmicos o melódicos simultáneos.

e) Reconocer y representar gráficamente obras, fragmentos musicales a una o dos voces realizadas con diferentes instrumentos.

f) Reconocer a través de la audición y de la lectura estructuras armónicas básicas.

g) Utilizar los conocimientos sobre el lenguaje musical para afianzar y desarrollar hábitos de estudio que propicien una interpretación consciente.

Contenidos

Rítmicos.—Práctica, identificación y conocimiento de compases originados por dos o más pulsos desiguales. Conocimiento y práctica de metros irregulares con estructuras fijas o variables. Polirritmias y polimetrías. Reconocimiento y práctica de grupos de valoración especial con duraciones y posiciones métricas varias. Práctica de ritmos simultáneos que suponen divisiones distintas de la unidad. Práctica de estructuras rítmicas atípicas en compases convencionales. Ritmos «aksak», «cojos» o de valor añadido. Práctica de música sin compasear. Reconocimiento y práctica de ritmos que caracterizan la música de «jazz», «pop», etc. Práctica de cambios de compás con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias indicadas. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos rítmicos.

Melódico-armónicos.—Práctica auditiva y vocal de estructuras tonales enriquecidas en su lenguaje por flexiones o modulaciones, con reconocimiento analítico del proceso. Práctica auditiva y vocal de obras modales en sus diversas manifestaciones históricas y folklóricas. Práctica de interválica pura (no tonal) y aplicación a obras post-tonales o atonales. Reconocimiento auditivo y análisis de estructuras tonales y formales no complejas. Improvisación sobre esquemas armónicos y formales establecidos o libres. Aplicación vocal o escrita de bajos armónicos a obras propuestas de dificultad adaptada al nivel. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos melódicos-armónicos.

Lecto-escritura.—Práctica de lectura horizontal de notas con los ritmos escritos e indicaciones metronómicas diversas. Lecturas de agrupaciones verticales de notas. Conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica. Práctica de lectura de notas, sin clave, ateniéndose al dibujo interválico. Práctica de identificación y escritura de notas en su registro correcto. Conocimiento del ámbito sonoro de las claves. Iniciación a las grafías contemporáneas.

Audición.—Práctica de identificación de elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos y estilo en las obras escuchadas. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado. Memorización previa a la escritura de frases o fragmentos progresivamente más amplios. Escritura de temas conocidos y memorización en diferentes alturas, tonalidades. Realización escrita de dictados a una y dos voces. Identificación de acordes. Audición de obras o fragmentos en los que se reconozcan elementos estudiados.

Expresión y ornamentación.—Conocimiento y aplicación de signos y términos relativos a dinámica y agógica. Conocimiento y aplicación de los signos que modifican el ataque de los sonidos. Conocimiento de los signos característicos en la escritura de los instrumentos. Conocimiento y aplicación de ornamentos adecuándolos a la época de la obra interpretada.

Criterios de evaluación

1. Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados.

Este criterio tiene por objetivo evaluar una correcta interiorización del pulso que permita una ejecución correcta bien individual o en conjunto.

2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta, en su caso, de cualquier equivalencia

si se produce cambio de compás y la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

3. Entonar repentizando una melodia o canción tonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.

Este criterio de evaluación tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, haciéndose consciente de las caracteristicas tonales o modales del fragmento. Si es acompañado instrumentalmente, este acompañamiento no debe reproducir la melodia.

4. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.

Se trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.

5. Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico.

Este criterio de evaluación permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumno como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales.

6. Entonar una obra atonal con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo.

Se trata de evaluar la aplicación artística a una obra atonal de los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. El acompañamiento, en su caso, no reproducirá la melodia.

7. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.

Se busca conocer la capacidad del alumno para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas, así como la identificación de las regiones sonoras en que se producen.

8. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas.

Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

9. Improvisación vocal o instrumental de melodias dentro de una tonalidad determinada.

Este criterio pretende comprobar el entendimiento por parte del alumno de los conceptos tonales básicos al hacer uso libre de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.

10. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.

Con este criterio se evalúa la destreza del alumno para la utilización correcta de la grafia musical y su capacidad de relacionar el hecho musical con su representación gráfica.

11. Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces.

Se pretende comprobar la percepción e identificación por parte del alumno de aspectos musicales polifónicos.

12. Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano.

Con este criterio se pretende comprobar que la capacidad auditiva del alumno no sufre distorsión cuando recibe el mensaje a través de un vehículo sonoro diferente al piano.

13. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.

Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumno para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

14. Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales.

Se pretende constatar la familiarización del alumno con los timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

15. Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento.

Se trata en este caso de comprobar la capacidad de observación del alumno de aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musicales.

16. Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado.

Este criterio de evaluación va ordenado a comprobar, dentro del nivel adecuado, la comprensión por parte del alumno de la relación entre armonía y voces melódicas.

17. Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumno.

Este criterio trata de evaluar el conocimiento de las obras de repertorio y la capacidad de memorización.

18. Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado.

Se busca aquí evaluar la capacidad de iniciativa implicando, además, el reconocimiento rápido de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.

19. Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada.

Este criterio pretende buscar la asociación melodía-armonía imaginando ésta desde la melodía escuchada.

20. Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, en su caso, el autor de una obra escuchada.

Se trata de una propuesta para fomentar la curiosidad y la atención del alumno al escuchar música, haciéndose consciente de los caracteres generales que identifican estilos y autores.

21. Analizar una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: Armónicas, formales, tímbricas, etc.

Intenta este criterio potenciar los hábitos del estudio inteligente y riguroso, haciéndose consciente de las circunstancias técnicas y sociales que rodean a la obra artística.

MUSICA DE CAMARA

Introducción

La práctica de la música de cámara durante el período de estudios correspondiente al grado medio de enseñanza responde a un conjunto de necesidades del alumno de música que difícilmente pueden ser atendidas si no es a través de esta actividad.

La actividad camerística supone el vehículo fundamental para integrar y poner en práctica una serie de aspectos técnicos y musicales cuyo aprendizaje a través de los estudios instrumentales y teóricos posee forzosamente un carácter analítico que debe ser objeto de una síntesis ulterior a través de la práctica interpretativa.

La práctica de la música de cámara cumple una función decisiva en el desarrollo del oído musical en todos sus aspectos. El repertorio camerístico constituye el medio idóneo para que el alumno desarrolle el sentido de la afinación, desarrollo que no puede dejar de ser instintivo y mimético, que se resiste a ser enseñado o transmitido por métodos racionales y que requiere una larga praxis musical, preferentemente en conjunto.

Asimismo, el ejercicio de la música de cámara estimula la capacidad —imprescindible para todo músico— para escuchar a los otros instrumentos mientras se toca el propio y para desarrollar el sentido de «sonoridad del conjunto».

La interacción entre diversos instrumentistas colabora igualmente al desarrollo de la sensibilidad en materia de dinámica, fraseo, ritmo y vibrato: En cuanto a la «dinámica», por exigir una sensibilización con respecto a la audición de planos sonoros y a la percepción de la función desempeñada en cada momento por cada uno de los instrumentos (solística, acompañante, contrapuntística, armónica, etc.); en cuanto al «fraseo», porque colabora a desarrollar el sentido del diálogo y la mímesis musical; en cuanto «ritmo», porque la música de conjunto exige por sí misma una precisión y compenetración rítmica que haga posible la simultaneidad y el ajuste entre los

diversos instrumentos, al tiempo que propicia el desarrollo de la gestica y de la comunicación entre los instrumentistas (entradas, definición del Itempo], rubato y otras modificaciones del «tempo», cortes finales, respiraciones, etc.); en cuanto al «vibrato», en el sentido de que la práctica camerística obliga a homogeneizar y simultaneizar el período, velocidad y amplitud de los diversos vibratos.

La música de cámara obliga a los músicos que la practican a desarrollar determinados hábitos de autodisciplina y método extremadamente beneficiosos, tales como la homogeneización de la articulación, la planificación de los golpes de arco en los instrumentos de cuerda o de las respiraciones en los de viento, etc., al tiempo que permite el contraste del instrumento propio con otros de diferente naturaleza.

Desde un punto de vista musical, la práctica camerística es imprescindible para la maduración de un músico en el terreno de la expresividad y la emotividad, puesto que supone un campo idóneo para que la capacidad afectiva del futuro músico aflore en su interpretación, hecho que debe ser propiciado lo antes posible y que la enseñanza meramente instrumental con frecuencia tiende a inhibir.

A su vez, el intercambio de ideas y la confrontación entre diversos puntos de vista interpretativos resulta sumamente formativa y estimulante para un instrumentista en período de formación, colabora al desarrollo de la capacidad analítica y fomenta el que la interpretación responda a una idea musical y trascienda el nivel de mera lectura.

Asimismo, la práctica y conocimiento del repertorio de cámara supone un paso decisivo en el conocimiento del repertorio del instrumento y de la evolución estilística de los diferentes períodos de la historia de la música.

En suma, el cultivo de la música de cámara resulta absolutamente complementaria de la formación instrumental, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento, dentro de una actividad que, a causa de su carácter lúdico, permite la práctica musical en condiciones ideales de espontaneidad y distensión.

Objetivos

La enseñanza de la música de cámara en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Valorar la música de cámara como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.

b) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia.

c) Utilizar una amplia y variada gama sonora de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.

d) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada sin director.

Contenidos

La unidad sonora: Respiración, ataque, vibrato, golpes de arco, afinación, articulación, ritmo y fraseo. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Equilibrio sonoro y de planos. Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos. Conjunto de instrumentos monódicos. Cuarteto de cuerda: Igualdad de sonido en los distintos ataques del arco, vibrato, afinación, etc., distribución del arco para el fraseo. Quinteto de viento: Igualdad en los ataques, articulación, fraseo, etcétera. Respiración, afinación y vibrato. Conjunto de metales. Práctica camerística en formaciones diversas. Cámara con piano: Equilibrio en los ataques dentro de la diversidad de respuestas. Equilibrio de cuerdas, viento y piano. Articulación, afinación, fraseo, etc. Estudio de obras de cámara con clave o instrumento polifónico obligado. Aplicación de los conocimientos de bajo continuo al acompañamiento de uno o varios solistas. Audiciones

comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación del criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo se pueden valorar sus criterios sobre la unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación y fraseo.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, su grado de fluidez y comprensión de la obra.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretación pública de obras de estilos y épocas diversas.

Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

6. Interpretación pública de un obra contemporánea con formación instrumental heterogénea.

Mediante este criterio se pretende comprobar el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías, así como el equilibrio sonoro dentro de un conjunto de instrumentos de morfologías diversas y poco habituales.

ORQUESTA

Introducción

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene forzosamente un marcado carácter individual. De ahí que el currículo deba albergar asignaturas que trasciendan esta componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan un elemento colectivo. La práctica instrumental resulta así entendida no sólo como la adquisición de una compleja técnica y la progresiva formación de unos criterios musicales propios, sino también como una herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

En última instancia, la educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas instrumentales «stricto sensu»; su principal misión debe ser, por el contrario, ofrecer a la sociedad todos los músicos que ésta necesita para poder canalizar aquellas actividades que demanda la comunidad. En este sentido, a partir del siglo XIX la orquesta se ha convertido, por su extenso repertorio y por su vasto potencial comunicador, en el vehículo de expresión musical por antonomasia. El elevado número de instrumentistas que la integran provoca, en consecuencia, que un porcentaje muy alto de los estudiantes de aquellos instrumentos susceptibles de entrar a formar parte de la orquesta (cuerda, viento y percusión, fundamentalmente) tengan en ésta su destino profesional más frecuente y, a menudo, único.

200 La práctica orquestal se impone, por tanto, como una materia cuya inclusión en el seno del currículo del grado medio viene justificada en un doble sentido. Por un lado, porque ofrecerá a los instrumentistas la experiencia y los conocimientos necesarios relativos al funcionamiento, las reglas y la convivencia características de la interpretación orquestal. Por otro, porque actuará positivamente sobre todos aquellos instrumentistas cuyo nivel les capacite especialmente para tocar en una orquesta. Evitará, en suma, que consideren la vida profesional de músico de orquesta como una opción de «segunda fila», acrecentará su decantación hacia el inicio de una determinada opción profesional y facilitará su ingreso y su adaptación psicológica en un cuerpo social reducido, pero con unas reglas muy definidas y no siempre cómodas o fáciles de cumplir.

Al igual que la música de cámara —una asignatura que persigue objetivos de una naturaleza similar—, la orquesta servirá para sacar al alumno de un repertorio casi siempre caracterizado por sus dificultades técnicas y por la desigualdad con respecto al instrumento encargado de acompañarlo (a menudo, el piano) e introducirlo en un mundo nuevo, éste mucho más igualitario y de naturaleza más rica y variopinta. Así, los géneros musicales dejarán de ser solamente la sonata, el concierto o las piezas de virtuosismo, con lo cual el alumno podrá adentrarse en otras como la sinfonía, el oratorio, el poema sinfónico o incluso la ópera. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con partituras de muy desigual valía musical, la orquesta supone la posibilidad de adentrarse en las composiciones más relevantes de la historia de la música occidental en igualdad de condiciones con respecto a instrumentos más «hegemónicos» (violín, flauta o trompa, por ejemplo), con todo lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno. La convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas muy diversas, en fin, proporcionará también al alumno una visión mucho más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres (tanto individual como colectivamente considerados) y de las diversas peculiaridades organológicas.

Las dificultades técnicas o el mero lucimiento del solista darán paso a un repertorio que alberga muchas de las mejores páginas de la música occidental y a un complejo entramado de interrelaciones instrumentales en las que el alumno se sentirá protagonista destacado. El hecho de que sean varios los instrumentistas encargados de tocar una sola voz o parte (una de las señas de identidad de una orquesta y la razón principal de su potencial sonoro) no tiene por qué empañar un ápice este protagonismo, que por el hecho de ser colectivo no debe implicar una disminución del perfil desempeñado por cada uno de los integrantes de la orquesta. Esta es una suma de individualidades aunadas por una única mente rectora —el director—, que ha de saber extraer lo mejor de aquéllas, que en ningún caso deben aspirar a perderse en el anonimato, como tampoco sobresalir por encima de sus compañeras. La unidad de criterio y la igualdad de la ejecución han de ser por ello las principales metas a alcanzar.

La orquesta debe fomentar también las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados casi siempre a una práctica individualista y solitaria de sus instrumentos. Debe incrementar, asimismo, la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación orquestal: Afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

El respeto a todas las indicaciones del director fomentará, por una parte, una actitud de disciplina y, por otra, provocará la necesidad de memorizar las mismas para que el trabajo realizado a lo largo de los ensayos dé sus frutos en el concierto. En éste, el alumno podrá experimentar una sensación muy diferente, ya que será consciente de que en la orquesta la responsabilidad es compartida. Todo ello redunda a fin de cuentas en la introducción de esa componente de pluralidad que el alumno debe sentir como un elemento básico de su formación al entrar en el grado medio, en el que, parafraseando a Goethe, los conocimientos adquiridos deben permitirle

convertir la práctica instrumental en el seno de la orquesta en «una conversación entre muchas personas razonables».

Objetivos

La enseñanza de orquesta en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

b) Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director y de la experiencia de la orquesta que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del grupo.

c) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.

d) Interpretar obras representativas del repertorio sinfónico de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del director.

e) Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.

f) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo: Afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc., y responsabilizarse en todo momento de las mismas.

g) Valorar la práctica orquestal como un proceso de aprendizaje imprescindible para al futuro ejercicio profesional.

Contenidos

Importancia de la afinación previa a partir del «La» del oboe. La anacrusa como movimiento básico de la práctica orquestal. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del director. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación en el conjunto de la orquesta. Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco. Desarrollo de la igualdad en los ataques (instrumentos de viento y percusión). Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la orquesta: Estudio previo de la «particella», silencio y concentración para ejecutar en todo momento las indicaciones del director, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc. Importancia del papel de cada uno de los miembros de la orquesta. Estudios para orquesta. Trabajo por secciones. Trabajo gradual del repertorio sinfónico básico. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

Criterios de evaluación

1. Interpretar por secciones cualquiera de las obras programadas durante el curso.

Mediante este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia orquestal correspondiente y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del director.

2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo la cuerda al número mínimo posible de alumnos por cada sección de la misma.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.

3. Repentizar una obra de pequeña dificultad.

Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Realizar conciertos públicos en el Centro con las obras ensayadas.

200 Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director.

INSTRUMENTOS

Introducción

La música es un arte que —en medida parecida al arte dramático— necesita esencialmente la presencia de un mediador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico: Este mediador es el intérprete (instrumentista, cantante, director, etcétera).

La problemática de la interpretación comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece —y padecerá siempre— de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes. El hecho interpretativo es, por definición, diverso. Y no sólo por la radical incapacidad de la grafía para apresar por entero una realidad —el fenómeno sonoro-temporal en que consiste la música— que se sitúa en un plano totalmente distinto al de la escritura, sino, sobre todo, por esa especial manera de ser de la música, lenguaje expresivo por excelencia, lenguaje de los «afectos», como decían los viejos maestros del XVII y el XVIII, lenguaje de las emociones, que pueden ser expresadas con tantos acentos diferentes como artistas capacitados se acerquen a ella para descifrar y transmitir su mensaje.

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje —que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental— del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste, por lo tanto, en: Primero, aprender a leer correctamente la partitura; segundo, penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético, y tercero, desarrollar al propio tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo para poder trasmitir de manera persuasiva, convincente, la emoción de orden estético que en el espíritu del intérprete despierta la obra musical cifrada en la partitura.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, posibilidades que se hallan reflejadas en la literatura que nos han legado los compositores a lo largo de los siglos, toda una suma de repertorios que, por lo demás, no cesa de incrementarse. Al desarrollo de esa habilidad, a la plena posesión de esa destreza en el manejo del instrumento, es a lo que llamamos técnica.

El pleno dominio de los problemas de ejecución que plantea el repertorio del instrumento es, desde luego, una tarea prioritaria para el intérprete, tarea que, además, absorbe un tiempo considerable dentro del total de horas dedicadas a su formación musical global. De todas maneras, ha de tenerse muy en cuenta que el trabajo técnico, representado por esas horas dedicadas a la práctica intensiva del instrumento, deben estar siempre indisociablemente unidas en la mente del intérprete a la realidad musical a la que se trata de dar cauce, soslayando constantemente el peligro de que queden reducidas a una mera ejercitación gimnástica.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importacia que la memoria —el desarrollo de esa esencial facultad intelectual— tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete, incluso si en su práctica profesional normal —instrumentista de orquesta, grupo de

cámara, etc.— no tiene necesidad absoluta de tocar sin ayuda de la parte escrita. No es éste el lugar de abordar en toda su extensión la importancia de la función de la memoria en el desarrollo de las capacidades del intérprete, pero sí de señalar que al margen de esa básica memoria subconsciente constituida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas, de automatismos, sin los cuales la ejecución instrumental sería simplemente impensable, primero, sólo está sabido aquello que se puede recordar en todo momento; segundo, la memorización es un excelente auxiliar en el estudio, por cuanto, entre otras ventajas, puede suponer un considerable ahorro de tiempo y permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida, y tercero, la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria, global de una obra, ya que al desarrollarse ésta en el tiempo sólo la memoria permite reconstituir la coherencia y la unidad de su devenir.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad musical partiendo, por supuesto, de unas disposiciones y afinidades innatas en el alumno, constituyen un proceso continuo, alimentado básicamente por el conocimiento cada vez más amplio y profundo de la literatura de su instrumento. A ese desarrollo de la sensibilidad contribuyen también naturalmente los estudios de otras disciplinas teórico-prácticas, así como los conocimientos de orden histórico que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas.

El trabajo sobre esas otras disciplinas, que para el instrumentista pueden considerarse complementarias, pero no por ello menos imprescindibles, conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como medio de comunicación que, en tanto que tal, se articula y se constituye a través de una sintaxis, de unos principios estructurales que, si bien pueden ser aprehendidos por el intérprete a través de la vía intuitiva en las etapas iniciales de su formación, no cobran todo su valor más que cuando son plena y conscientemente asimilados e incorporados al bagaje cultural y profesional del intérprete.

Todo ello nos lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud y que supone un largo proceso formativo en el que juegan un importantísimo papel, por una parte, el cultivo temprano de las facultades puramente físicas y psico-motrices y, por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

ACORDEON

Grado medio

Objetivos

La enseñanza de acordeón en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Demostrar un control sobre el fuelle de manera que se garantice, además de la calidad sonora adecuada, la consecución de los diferentes efectos propios del instrumento requeridos en cada obra.

b) Interpretar un repertorio (solista y de cámara) que incluya obras representativas de la literatura acordeonística de diferentes compositores, estilos, lenguajes y técnicas de importancia musical y dificultad adecuada a este nivel.

c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, registración, fuelle, etc.

d) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Desarrollo del perfeccionamiento técnico-interpretativo en función del repertorio y la modalidad instrumental elegida. Desarrollo de la velocidad y flexibilidad de los dedos. Técnica del fuelle y efectos acústicos propios del instrumento (Bellowshatre, ricochet, distorsiones). Perfeccionamiento de la técnica del fuelle como medio para conseguir calidad de sonido. Profundización en el trabajo de articulación y acentuación (legato, staccato, leggero, coulé, detaché, etc.). Profundización en el estudio de la dinámica y de la registración. Estudio del repertorio adecuado para este grado que incluya representación de las distintas escuelas acordeonísticas existentes. Elección de la digitación, articulación, fraseo e indicaciones dinámicas en obras donde no figuren tales indicaciones. Reconocimiento de la importancia de los valores estéticos de las obras. Toma de conciencia de las propias cualidades musicales y de su desarrollo en función de las exigencias interpretativas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

ARPA

Grado medio

Objetivos

La enseñanza de arpa en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Demostrar un buen control del uso de los pedales y de la afinación.

b) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad acorde con este nivel.

c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, etcétera).

d) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Práctica en todas las octavas del arpa de: Intervalos armónicos, acordes, escalas y arpegios con cambios de tonalidades mayores y menores. Manos paralelas, inversas, cambios de sentido, manos cruzadas, alternadas, combinaciones de fórmulas en cada mano para desarrollar la independencia entre ambas. Ejercicios de improvisación. Estudio de cadencias e importancia de los grados de la escala como recursos para las técnicas «a piacere». Aplicación de los efectos y matices a las distintas épocas y estilos. Profundización en la digitación y el fraseo. Estudio de las notas de adorno en las distintas épocas y estilos. Estudio del repertorio sinfónico. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

CANTO

Grado medio

Objetivos

La enseñanza de Canto en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Demostrar un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática que posibilite una correcta emisión, afinación y articulación de la voz.

b) Conocer las características y posibilidades de la propia voz (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.) y saber utilizarlas correctamente en la interpretación.

c) Emplear la fonética adecuada en relación con el idioma cantado y una dicción que haga inteligible el texto.

d) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Estudio de la respiración. Vocalizaciones. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz. Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de «fiato». Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias. Interpretación de obras acordes con cada voz, de menor a mayor dificultad a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico-vocal. Estudio de un repertorio que deberá incluir canciones y arias españolas e italianas antiguas, canciones de concierto españolas, canciones latino-americanas, italianas, alemanas y francesas, romanzas de zarzuela y ópera española y extranjera y arias de oratorios o cantatas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

CLAVE

Grado medio

Objetivos

La enseñanza de clave en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer la historia y la literatura del clave y de los instrumentos afines de teclado que convivieron con él, así como sus formas musicales básicas.

b) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

c) Aplicar la registración adecuada a las obras estudiadas atendiendo a consideraciones expresivas y estilísticas.

d) Ornamentar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

e) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, cambios de teclado, registración, etcétera.

f) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración, e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Trabajo de las diferentes digitaciones según épocas y estilos. Ejercicios encaminados a conseguir un buen control del instrumento y favorecer la automatización de las distintas dificultades técnicas. Registración y cambios de teclado. Estudio del bajo cifrado y su realización, Improvisación y acompañamiento a partir de un bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de la semitonía subintellecta. Sistema hexacordal. Conocimiento de los recursos y figuras retóricas de la época y su aplicación a la composición e interpretación de determinadas formas musicales. Estudio de las danzas y evolución de la suite. Interpretación del repertorio básico del clave que incluya reducciones orquestales realizadas por compositores de la época y el tratamiento dado al instrumento. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y sus

grafías y efectos. Conocimiento del funcionamiento del clave de pedales: Su registración y técnicas especiales. Estudio y práctica de las diversas afinaciones. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Conocimiento de los distintos tipos de clave, construcción e influencia en la literatura de las distintas épocas y estilos en cada país. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

FLAUTA DE PICO

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de flauta de pico en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

b) Ornamentar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración, e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Estudio del repertorio para flauta solista, con y sin acompañamiento, y para conjunto de flautas. Desarrollo de la improvisación como premisa para la interpretación de glosas y cadencias solistas. Práctica de la ornamentación en los siglos XVI, XVII y XVIII. Estudio de los tratados antiguos sobre la técnica de la flauta de pico y sobre la interpretación de la música. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

GUITARRA

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de guitarra en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

b) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.

c) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración.

Contenidos

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática: Digitación de obras o pasajes polifónicos en relación con la conducción de las distintas voces. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque. La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de ornamentar al repertorio de la guitarra de acuerdo con las exigencias de las distintas épocas y estilos. Utilización de los efectos característicos del instrumento (timbres, percusión, etc.). Armónicos octavados. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE CUERDA

Violín, viola, violoncello, contrabajo

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de cuerda en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.

b) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.

c) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

Contenidos

Continuación del trabajo sobre los cambios de posiciones. Dobles cuerdas y acordes de tres y cuatro notas. Desarrollo de la velocidad. Perfeccionamiento de todas las arcadas. Armónicos naturales y artificiales. Trabajo de la polifonía violinística. La calidad sonora: «Cantabile» y afinación. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en el estudio de la dinámica, de la precisión en la realización de las diferentes indicaciones que a ella se refieren y del equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE PUA

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de púa en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer básicamente las diferentes épocas que abarca la literatura de púa a lo largo de su historia y las exigencias que plantea una interpretación estilísticamente correcta.

b) Interpretar un repertorio adecuado a este nivel, de diversas épocas y estilos, en los dos instrumentos de la especialidad: Bandurria y mandolina italiana.

c) Actuar con autonomía progresivamente mayor para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse, relativos a digitación, calidad de sonido, articulación, ritmo, fraseo, dinámica, etc.

d) Utilizar la doble y múltiple cuerda, así como los efectos y posibilidades sonoras de los instrumentos, de acuerdo con las exigencias del repertorio.

Contenidos

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática, el desarrollo y perfeccionamiento de las articulaciones (mantenimiento de la calidad de sonido en todas las articulaciones y capacidad de «modelar» ese sonido). La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de ornamentar al repertorio de púa de distintas épocas y estilos. Ejercitar la improvisación y la lectura a vista. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Estudio de los efectos acústicos en el instrumento (resonancia, armónicos, etc.). Interpretar con doble cuerda y conocer la ejecución en cuerdas múltiples. Trabajo de la transposición. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA

Flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de viento madera en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.

c) Practicar la fabricación de lengüetas dobles (para los instrumentos que las tienen).

d) Demostrar autonomía progresivamente mayor para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.

e) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

f) Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

Contenidos

Desarrollo en profundidad de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles (velocidad en legato, en los distintos «estaccatos», en los saltos, etc.). Profundización en el estudio del vibrato de acuerdo con las exigencias interpretativas de los diferentes estilos. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo

musical: Línea, color y expresión, adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Estudio del registro sobreagudo en los instrumentos que lo utilizan. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar al máximo el sentido de la armonía, la afinación, el ritmo, etc. Estudio del repertorio solístico con orquesta de diferentes épocas correspondiente a cada instrumento. Estudio de los instrumentos afines. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Fabricar cañas según los métodos tradicionales (instrumentos de lengüeta doble). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL

Trompa, trompeta, trombón, tuba

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de viento metal en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.

b) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.

c) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

d) Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

e) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Desarrollo de la velocidad en toda la extensión del instrumento. Estudio del registro agudo. Estudio de los ornamentos (trino, grupetos, apoyaturas, mordentes, etc.). Estudio de la literatura solista del instrumento adecuada a este nivel. Profundización en todo lo referente a la articulación: Estudio del doble y triple picado. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: Línea, color y expresión adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Perfeccionamiento de la igualdad sonora y timbrica en los diferentes registros. Estudio de los instrumentos afines (fliscorno, bombardino y trombón alto y bajo). Entrenamiento permantente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de los instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura de cada instrumento.

b) Conocer los diversos tipos de tablatura, incluyendo los signos de digitación y ornamentación.

c) Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de estos instrumentos para conseguir un perfeccionamiento de la calidad sonora.

d) Practicar música de conjunto de acuerdo a las formaciones propias de cada época e instrumento.

e) Conocer la historia y literatura de esta familia de instrumentos, así como sus formas musicales básicas.

f) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes estilos, según cada instrumento, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Estudio de un instrumento del Renacimiento y otro del Barroco. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para el desarrollo de una buena calidad sonora. Desarrollo de la coordinación de los dedos y de ambas manos. Estudio de obras propias de este nivel. Práctica de la música de conjunto e iniciación al bajo continuo. Iniciación al mantenimiento del instrumento (trasteado y encordadura). Introducción a los ornamentos y a la disminución. Estudio de la articulación, fraseo y digitaciones. Desarrollo de una conducción clara de las voces. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

ORGANO

Grado medio

Objetivos

La enseñanza de órgano en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer los fundamentos sonoros del órgano y adquirir la capacidad necesaria para utilizar sus posibilidades.

b) Demostrar el nivel de coordinación motriz necesario entre manos y pies a fin de poder hacer frente a las exigencias del repertorio.

c) Controlar y administrar el caudal sonoro del órgano y las distintas modalidades de toque en función de la acústica del local donde se ubique.

d) Conocer y utilizar en los distintos tipos de órgano la registración en función de la época y estilo de la música destinada a ellos.

e) Interpretar un repertorio integrado por obras de diferentes épocas y estilos de una dificultad acorde con este nivel.

f) Relacionar los conocimientos litúrgicos con la función de ciertas formas musicales características de su repertorio (preludios, corales, versos, etc.).

g) Conocer los distintos estilos de interpretación según épocas y escuelas.

h) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

Contenidos

Ejercicios manuales sobre los que se trabajen las distintas modalidades de toque propias del órgano. Conocimiento y práctica del pedalero. Ejercicios combinados de manual y pedal para desarrollar la independencia de manos y pies (escalas por movimiento contrario entre manual y pedal, combinación simultánea de ritmos binarios y ternarios, ejercicios en trío, etc.). Estudio de los tratados de registración existentes, según escuelas y épocas. Conocimiento de la ornamentación, según países y estilos. Trabajo de la articulación, fraseo y digitaciones. Estudio del bajo cifrado. Práctica

de la lectura a vista. Estudio de las distintas escuelas de construcción de órganos en Europa. Formas litúrgicas relacionadas con la música de órgano. Estudio del órgano barroco español y de la música ibérica destinada al mismo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

PERCUSION

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de percusión en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Dominar técnicamente todos los instrumentos de la especialidad, así como la coordinación rítmica y motriz que exige el conjunto de los mismos.

b) Tocar en grupo sin director, con precisión rítmica y conocimiento global de la obra.

c) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Articulación, coordinación entre las dos manos, dinámica, etc.

d) Interpretar un repertorio de obras pertenecientes a diferentes estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

e) Actuar en público con una formación de percusión combinada.

Contenidos

Desarrollo de toda la gama de modos de ataque. Ritmos compuestos y grupos irregulares. Caja (redobles, paradiddles, etc.). Timbales (afinación con cambios, técnica de glissando, etc.). Batería (independencia y dominio de la coordinación, cadenzas y «breaks», etc.). Láminas (desarrollo de la velocidad, acordes con cuatro baquetas, técnicas «Stevens» y «Across»). Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor complejidad. Instrumentos accesorios y de efecto (conocimiento básico de ritmos populares en instrumentos latinoamericanos, técnica de todos los instrumentos, obras para percusión combinada). Lectura a primera vista. Trabajo de la improvisación. Trabajo de conjunto. Estudio de la literatura orquestal y solos. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos (láminas y timbales). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

PIANO

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de piano en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.

b) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

c) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras

de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

d) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, pedalización, fraseo, dinámica.

Contenidos

Estudio en profundidad de: La digitación y su problemática; el desarrollo y perfeccionamiento de toda la gama de modos de ataque; la utilización progresivamente mayor del peso del brazo como principal fuente de fuerza y de control de la sonoridad; la dinámica, la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes; la utilización de los pedales y la potenciación que han experimentado sus recursos en la evolución de la escritura pianística; el fraseo y su adecuación a los diferentes estilos; ligado a ello, el desarrollo de la cantabilidad en el piano. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

VIOLA DA GAMBA

Grado medio

Objetivos

La enseñanza de viola da gamba en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes estilos de dificultad adecuada al nivel.

b) Dominar, en su conjunto, la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.

c) Comprender la dualidad tensión-distensión en el texto musical y sus consecuencias en la respiración y en el gesto.

d) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

e) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

Contenidos

Nociones de temperamentos históricos y de su aplicación a los instrumentos de trastes. Interpretación del repertorio solista. Práctica de acompañamiento, música de cámara, conjunto de violas y conjunto mixto. Realización de acordes según bajos cifrados. Práctica de improvisación histórica. Introducción a los ornamentos y a la disminución. Trabajo en toda la extensión del mástil del instrumento y desarrollo de todos los recursos que permitan el juego polifónico propio del instrumento. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Criterios de evaluación: Grado medio instrumento

1. Utilizar el esfuerzo muscular y la respiración adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución

instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar crispaciones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

4. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.

Se trata de evaluar el conocimiento que el alumno posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

5. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumno posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

6. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.

Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.

7. Mostrar autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumno ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.

8. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

ANEXO II

Horario lectivo correspondiente a las enseñanzas mínimas de los estudios de Música

	Número de cursos	Total de horas
Para el grado elemental:		
Instrumento principal	4	120
Lenguaje musical	4	120
B) Para el grado medio:		
Instrumento principal	6	180
a) Armonía	2	120
b) Coro	2	90
c) Lenguaje musical	2	120
d) Música de Cámara	4	120
e) Orquesta	6	360

Real Decreto 912/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.
(«Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

201 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Licenciado en Documentación, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Documentación.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Documentación

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Documentación deberán proporcionar una formación adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la información y la documentación científica y especializada del tratamiento de su conservación y recuperación en diferentes soportes, así como de la planificación, organización y gestión de los correspondientes sistemas, redes y centros.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Documentación determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.°, 4.° y 5.° del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Documentación, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.° y 8.°, 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total (1)	
SEGUNDO CICLO				
Administración de Recursos en Unidades Informativas. Organización y gestión de redes y sistemas de unidades informativas.			8	- Biblioteconomía y Documentación. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Organización de Empresas.
Estadística. Conceptos fundamentales. Estadística Aplicada. Análisis multivariante.			6	- Economía Aplicada. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Planificación y Evaluación de Sistemas de Información y Documentación. Planificación y evaluación de los recursos informativos a partir de las características sociales y culturales de una determinada área y de las necesidades detectadas.			6	- Biblioteconomía y Documentación. - Economía Aplicada. - Periodismo. - Sociología.
Sistemas de representación y procesamiento automático del conocimiento. Métodos y técnicas aplicadas al estudio y a las actividades propias de la representación, procesamiento y recuperación del conocimiento humano.			6	- Biblic tecónomía y Documentación. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Lenguajes y Sistemas Informáticos. - Lógica y Filosofía de la Ciencia.
Sistemas Informáticos. Sistemas de ficheros. Bases de datos. Redes.			5	- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Lenguajes y Sistemas Informáticos (*).
Técnicas de Indización y resumen en documentación científica. Sistemas de recuperación de la información. Compatibilidad de idiomas y de sistemas. Confección de thesauri. Condensación de contenidos documentales.			8	- Biblioteconomía y Documentación. - Ciencias y Técnicas Historiográficas. - Historia de la Ciencia. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Técnicas documentales aplicadas a la investigación. Técnicas estadísticas, analíticas y descriptivas de la investigación. La investigación en documentación.			6	- Biblioteconomía y Documentación. - Ciencias y Técnicas Historiográficas. - Historia de la Ciencia.

(1) Teóricos Prácticos.

(*) Durante un período de cinco años se entenderán asimismo incluidas en este apartado otras áreas de conocimiento a juicio de la Universidad.

Real Decreto 913/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Humanidades y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

202

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Humanidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Licenciado en Humanidades, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Humanidades.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Humanidades

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Humanidades deberán proporcionar una formación humanística adecuada de carácter interdisciplinar que tenga en cuenta de modo especial la perspectiva contemporánea.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primero y segundo ciclo, con una duración total de entre cuatro y cinco años, y una duración por ciclo de al menos dos años. Los distintos planes

de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Humanidades determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 300 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primero y segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987. En ningún caso el mínimo de créditos de cada ciclo será inferior a 120 créditos.

2. Además de quienes cursen el primer ciclo de estas enseñanzas, podrán cursar su segundo ciclo quienes, de acuerdo con los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, cumplan las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Humanidades, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
PRIMER CICLO.				
Geografía Humana. Geografía de la sociedad humana y de sus relaciones con el medio, introduciendo el estudio de la población, de las actividades económicas y de los paisajes rurales y urbanos.			6	- Geografía Humana.
Historia. Estudio de los principales procesos sociales y hechos culturales desde la Prehistoria al Mundo Moderno.			18	- Arqueología. - Historia Antigua. - Historia Medieval - Historia Moderna. - Prehistoria.
Historia del Arte. Estudio de las principales manifestaciones artísticas a lo largo de la Historia que se relacionan más directamente con nuestro presente.			8	- Estética y Teoría de las Artes. - Historia del Arte.
Historia del Pensamiento filosófico y científico. Estudio de las grandes etapas de la reflexión acerca del mundo natural y social. Historia de la filosofía. Historia de la Ciencia y de la técnica.			8	- Filosofía. - Filosofía del Derecho. Moral y Política. - Historia de la Ciencia. - Lógica y Filosofía de la Ciencia.
Latín y Cultura clásica. Lengua latina. Estudio de la cultura grecolatina a través de los textos.			8	- Filología Griega. - Filología Latina.
Lengua Extranjera Moderna y su Literatura. Formación básica en la descripción y el uso de la Lengua. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura.			12	- Filología correspondiente
Lengua y Literatura. Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la Lengua española o de la otra Lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma donde radique la Universidad, a elección del alumno. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente.			12	- Filología correspondiente
SEGUNDO CICLO.-				
Antropología Social. Introducción a la Antropología Social. Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en los ámbitos del parentesco, la economía, la política, la religión y las representaciones simbólicas.			6	- Antropología Social (*)
Filosofía. Problemas filosóficos de la modernidad y sus supuestos históricos. Filosofía de la ciencia. Etica y Filosofía Política y del Derecho.			8	- Filosofía. - Filosofía del Derecho. Moral y Política. - Lógica y Filosofía de la Ciencia.
Geografía Regional. Regionalización del mundo, haciendo especial referencia a la geografía regional de España.			4	- Análisis Geográfico Regional.
Historia Contemporánea. Estudio de los principales procesos sociales y hechos culturales que se relacionan más directamente con la configuración del mundo actual.			8	- Historia Contemporánea.
Psicología. Fundamentos de la personalidad. Teorías y Sistemas freudianos y postfreudianos. Cognición e interacción social. Tendencias contemporáneas en las teorías motivacionales.			6	- Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. - Psicología Básica. - Psicología Social.
Las Universidades podrán establecer en sus planes de estudios, mediante materias optativas o bloques de éstas, itinerarios o especialidades intracurriculares de carácter interdisciplinar que aborden o profundicen en el 2º ciclo y desde una perspectiva humanística los diferentes problemas del mundo contemporáneo. Así, por ejemplo, itinerario o especialidad de Humanidades contemporáneas (donde podrían abordarse campos como los del Pensamiento contemporáneo; Fenómenos sociales y culturales contemporáneos; Panorama actual de la ciencia y la técnica, etc.); de Humanidades Aplicadas (con campos como Instituciones sociales y políticas contemporáneas; Economía; Estudios europeos, iberoamericanos; Problemas actuales de la comunicación y la cultura de masas, etc.)				

(*) Por un período transitorio de cinco años, otras áreas del campo de las Ciencias Sociales a juicio de la Universidad.

Real Decreto 914/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Lingüística y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

203 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Lingüística y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Licenciado en Lingüística, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Lingüística.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Lingüística

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Lingüística deberán proporcionar una formación básica y un conocimiento adecuado de los fundamentos filosóficos, teóricos y técnicos de la Lingüística.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en

Lingüística determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Lingüística, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

203

Título de Licenciado en Lingüística

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
SEGUNDO CICLO:				
Fonética y Fonología. Descripción y estudio experimental de los sonidos del lenguaje en sus dimensiones articulatoria, acústica y perceptiva. Bases, principios y desarrollo de las teorías fonológicas.			6	· Lingüística General(*).
Lingüística Aplicada. Estudio de las aplicaciones de la teoría lingüística. Lexicografía. Enseñanza de lenguas. Traducción. Reeducación en el lenguaje. Planificación lingüística. Otras Aplicaciones.			6	· Filología correspondiente. · Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación. · Lingüística General.
Lingüística Computacional. Procesamiento automático del lenguaje. Criterios formales de modelización lingüística. Reconocimiento automático del habla.			6	· Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. · Lenguajes y Sistemas Informáticos. · Lingüística General.
Lingüística Histórica. Estudio de los aspectos generales de la evolución y el desarrollo de las lenguas.			6	· Lingüística General (*).
Lógica y Filosofía del Lenguaje. Elementos de Lógica en su aplicación al estudio del lenguaje natural y principales corrientes de la reflexión filosófica acerca del mismo.			6	· Lógica y Filosofía de la Ciencia.
Morfología. Métodos. Conceptos y unidades. Categorías gramaticales. Variación morfofonológica.			6	· Lingüística General(*).
Pragmática. Enunciación y enunciado. La deixis. Las modalidades. Actos de habla. Presuposición. Estructura informativa del enunciado. Análisis del discurso. El diálogo. Lingüística textual.			6	· Lingüística General(*).
Psicolingüística. Fundamentos biológicos del lenguaje. Conducta verbal y procesos implicados en la actividad lingüística. Patologías del Lenguaje. Reeducación.			6	· Lingüística General. · Psicobiología básica.
Semántica. Descripción de las dimensiones significativas. Unidades de contenido. Estructuras léxicas. Relaciones de significación. Semántica oracional.			6	· Lingüística General(*).
Sintaxis. Estudio de unidades, conceptos, métodos y teorías sobre la combinatoria sintagmática.			6	· Lingüística General(*).
Sociolingüística. Dimensión social del lenguaje. Estudio de las variedades lingüísticas en relación con el nivel social de los usuarios. Planificación lingüística. Sociología del lenguaje. Etnolingüística.			6	· Lingüística General(*).

(*) Durante un período de cinco años, además, cualquier área de índole filológica, a juicio de la Universidad.

Real Decreto 915/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Pedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

204

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Pedagogía y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Licenciado en Pedagogía, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Pedagogía.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Pedagogía

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Pedagogía deberán proporcionar una formación teórica y práctica necesaria para el análisis, organización y desarrollo de sistemas y procesos educativos.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primero y segundo ciclo, con una duración total de entre cuatro y cinco años, y una duración por ciclo de al menos dos años. Los distintos planes

de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Pedagogía determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 300 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primero y segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987. En ningún caso el mínimo de créditos de cada ciclo será inferior a 120 créditos.

2. Además de quienes cursen el primer ciclo de estas enseñanzas, podrán cursar su segundo ciclo quienes, de acuerdo con los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, cumplan las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Pedagogía, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
PRIMER CICLO.				
Antropología de la Educación. El hombre como fundamento de la educación. Fundamentos antropológicos de la evolución cultural y educativa. Los procesos de aculturación y la educación.			4	- Antropología Social. - Teoría e Historia de la Educación.
Bases metodológicas de la investigación educativa. Paradigmas de la investigación educativa. Metodología cuantitativa y cualitativa. Principales modelos y diseños aplicables a la investigación educativa.			8	- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. - Teoría e Historia de la Educación.
Didáctica general. Componentes didácticos del proceso enseñanza-aprendizaje. Modelos de enseñanza. Bases y fundamentos del currículum. Desarrollos curriculares. La función docente del educador. Medios y recursos didácticos. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Cambio curricular y renovación pedagógica.			8	- Didáctica y Organización Escolar.
Historia de la educación. La antigüedad y el mundo clásico. El nacimiento de la educación europea en el medioevo. El humanismo renacentista. De la Reforma a la Ilustración. Génesis y evolución de los sistemas educativos nacionales. La pedagogía científica. Tendencias de la educación tras la II Guerra Mundial.			8	- Teoría e Historia de la Educación.
Organización y gestión de centros educativos. Estructura y funciones de las organizaciones educativas. La organización de los centros en el marco de los sistemas educativos. Dirección y gestión de centros escolares.			8	- Didáctica y Organización Escolar.
Procesos psicológicos básicos. Aprendizaje y condicionamiento. Atención. Percepción. Memoria. Motivación y emoción.			6	- Psicología Básica.
Psicología del Desarrollo y de la Educación. Contextos, mecanismos, aspectos y etapas del desarrollo. Desarrollo de los diferentes procesos psicológicos. Aprendizaje escolar e instrucción. Contenidos y variables del aprendizaje escolar. La relación educativa.			8	- Psicología Evolutiva y de la Educación.
Sociología de la Educación. Análisis sociológico del sistema educativo. Sociología de las organizaciones educativas.			8	- Sociología. - Teoría e Historia de la Educación.
Tecnología Educativa. Diseño, aplicación y evaluación de recursos tecnológicos en la enseñanza. Modelos de diseño multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Cambio tecnológico e innovación pedagógica.			6	- Didáctica y Organización Escolar.
Teoría de la Eucación. Explicación y comprensión del fenómeno educativo. Teoría de la acción educativa. Teoría de los procesos educativos. Sistemas de la educación formal, no-formal e informal.			8	- Teoría e Historia de la Educación.
Practicum. Conjunto integrado de prácticas educativas que porgan en contacto al alumno con la realidad escolar.			6	- Todas las áreas vinculadas a las materias troncales de este título.
SEGUNDO CICLO.				
Diseño, desarrollo e innovación del curriculum. Procesos de elaboración de curricula. Cambios curriculares y modelos de innovación. Estrategias en la innovación didáctica.			6	- Didáctica y Organización Escolar.
Economía de la educación. Análisis económico del sistema educativo. Modelos de financiación del sistema educativo. Educación y empleo.			6	- Economía Aplicada. - Sociología. - Teoría e Historia de la Educación.
Educación Comparada. Origen y evolución de los sistemas educativos. Instituciones educativas.				- Teoría e Historia de la Educación.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabetico)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Evaluación de Programas, Centros y Profesores. Paradigmas de evaluación. Elaboración de instrumentos de evaluación. Evaluación y comunicación de resultados. Elaboración de informes.			6	- Didáctica y Organización Escolar. - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Formación y actualización en la función pegagógica. Modelos de formación. Estrategias de actualizacion. Dominio de destrezas.			6	- Didáctica y Organización Escolar. - Teoria e Historia de la Educación.
Pedagogia Social. Areas y procesos de intervención en la Pedagogia Social. Los agentes de la educación social. Educación y modelos de aprendizaje social.			6	- Teoria e Historia de la Educación.
Politica y legislación educativas. El marco juridico del sistema educativo. Planificación del sistema educativo.			6	- Ciencia Politica y de la Administración. - Derecho Administrativo. - Teoria e Historia de la Educación.
'Practicum'. Conjunto integrado de prácticas tendentes a proporcionar experiencia directa sobre administración, planificación y dirección de instituciones y sistemas educativos.			12	- Todas las áreas vinculadas a las materias troncales de este título.

Real Decreto 916/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Psicopedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

205

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Psicopedagogía y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Licenciado en Psicopedagogía, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Psicopedagogía.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Psicopedagogía

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Psicopedagogía deberán proporcionar una formación científica adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la Psicopedagogía.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en

Psicopedagogía determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Psicopedagogía, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Diagnóstico en Educación. Los principios de diagnóstico en educación. Variables del diagnóstico en educación. Técnicas y recursos del diagnóstico en educación.			6	- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. - Psicología Evolutiva y de la Educación.
Diseño, Desarrollo e Innovación del Curriculum. Procesos de elaboración de currícula. Métodos, estrategias y medios de enseñanza. Estrategias de adaptación curricular a distintas situaciones sociales y personales.			6	- Didáctica y Organización Escolar.
Educación Especial. Tratamiento educativo de las necesidades diferenciales. Estrategias y procesos de integración. Ámbitos específicos de intervención. Integración escolar, integración social. Sistemas y experiencias de integración. La recuperación escolar.			6	- Didáctica y Organización Escolar. - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. - Psicología Evolutiva y de la Educación.
Dificultades de Aprendizaje e Intervención. Psicopedagógica. Concepto de dificultades de aprendizaje. Características y etiología de las principales dificultades de aprendizaje. Intervención específica en las distintas dificultades de aprendizaje.			6	- Didáctica y Organización Escolar. - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. - Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. - Psicología Evolutiva y de la Educación.
Intervención Psicopedagógica en los Trastornos del desarrollo. El desarrollo de las personas con déficits sensoriales, físicos y psíquicos. Trastornos del desarrollo y necesidades educativas. Aprendizaje escolar e inadaptación.			6	- Psicología Evolutiva y de la Educación.
Métodos de Investigación en Educación. Paradigmas de la investigación educativa. Diseño de la investigación educativa. Técnicas e instrumentos de investigación y educación.			6	- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica. Delimitación epistemológica y metodológica de la Intervención Psicoeducativa. Modelos fundamentales de la Intervención Psicoeducativa. Modelo conceptual para la prestación de servicios psicopedagógicos.			6	- Didáctica y Organización Escolar. - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. - Psicología Evolutiva y de la Educación.
Orientación Profesional. Principios, fundamentos y necesidad de la orientación profesional. Programas y sistemas de orientación profesional en función de la psicopedagogía diferencial. Problemática sociolaboral y acciones de orientación para la transición escuela-trabajo.			4	- Didáctica y Organización Escolar. - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. - Psicología Evolutiva y de la Educación.
Psicología de la Instrucción. Educación, desarrollo y aprendizaje escolar. Condicionantes intrapersonales e interpersonales del aprendizaje escolar. Diferencias individuales y capacidad de aprendizaje. Procesos de aprendizaje y estructura de los contenidos de la enseñanza.			6	- Didáctica y Organización Escolar. - Psicología Evolutiva y de la Educación.
Practicum. Conjunto integrado de prácticas que proporcionen experiencia directa sobre diversos aspectos de la intervención psicopedagógica.			12	- Didáctica y Organización Escolar. - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. - Psicología Evolutiva y de la Educación. - Teoría e Historia de la Educación.

Real Decreto 917/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Máquinas Navales y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.
(«Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

206 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Máquinas Navales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Licenciado en Máquinas Navales, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Máquinas Navales.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Máquinas Navales

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Máquinas Navales deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta titulación.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en

Máquinas Navales determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Máquinas Navales, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, bajo la fórmula prevista en el número 2 de la directriz segunda, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Instalaciones Marítimas Auxiliares. Válvulas. Tuberías. Bombas. Viradores. Sistemas filtrantes para aguas, combustibles y lubricantes. Cambiadores de calor. Máquinas de puente y cubierta. Estudio de los diferentes sistemas auxiliares del buque.			9	- Construcciones Navales. - Máquinas y Motores Térmicos.
Métodos Numéricos. Modelos matemáticos. Cálculo numérico.			6	- Análisis Matemático. - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Organización y Mantenimiento del Buque. Organización y mantenimiento. Gestión técnica y económica. Proyecto y elaboración del plan de mantenimiento. El mantenimiento contratado.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales. - Máquinas y Motores Térmicos. - Organización de Empresas.
Regulación y Control de Máquinas Navales. Representación de sistemas lineales y no lineales. Análisis temporal y frecuencial de sistemas. Aparatos analógicos y digitales a bordo.			9	- Construcciones Navales. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Máquinas y Motores Térmicos.
Seguridad marítima y prevención de la Contaminación. Búsqueda y salvamento. Seguridad en las técnicas de explotación. Sistemas de eliminación de aguas sucias. Peligros biológicos. Eliminación y dispersión de contaminantes. Normas nacionales e internacionales.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Derecho Administrativo. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Tecnología del Medio Ambiente.
Sistemas de Propulsión. Turbinas de vapor y de gas. Bancos de pruebas. Curvas características. Optimización de procesos. Maquinaria Diesel. Análisis de potencias y rendimientos. Carga energética. Potencias. Bancos de pruebas. Optimización Propulsión eléctrica y nuclear.			12	- Construcciones Navales. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería Nuclear. - Máquinas y Motores Térmicos.
Sistemas Eléctricos y Electrónicos del Buque. Análisis estático y dinámico de la red de a bordo. Sistemas de navegación y comunicación. Automación naval. Máquinas eléctricas en el buque.			6	- Electrónica. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Tecnología Electrónica.
Técnicas Energéticas en el Buque. Pérdidas térmicas. Balances energéticos. Rendimientos. Recuperación del calor. Cogeneración. Planificación y organización energética del buque.			12	- Construcciones Navales. - Máquinas y Motores Térmicos.
Tecnología de Mantenimiento. Proyectos de Optimización y mejora. Normativa y normalización técnica.			9	- Construcciones Navales. - Ingeniería Mecánica. - Máquinas y Motores Térmicos.
Prácticas en Buque.			12	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Máquinas y Motores Térmicos.

Real Decreto 918/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta titulación.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, bajo la fórmula prevista en el número 2 de la directriz segunda, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Análisis y Predicción Meteorológica. Dinámica meteorológica. El viento. Frontogénesis. Sistemas de tiempo. Predicciones. Derrotas meteoro-oceanológicas.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Física Aplicada. - Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.
Dinámica de Vehículos Marinos. Vibraciones libres y forzadas. Procesos aleatorios. Ecuaciones lineales del movimiento del buque.			6	- Construcciones Navales. - Ingeniería Hidráulica. - Ingeniería Mecánica.
Hidrodinámica, Resistencia y Propulsión Marina. Propulsores. Interacción propulsor-casco. Resistencia a la marcha.			6	- Construcciones Navales. - Ingeniería Hidráulica. - Mecánica de Fluidos.
Navegación Marítima. Magnetismo terrestre. Aguja giroscópica y autotimoneles. Cinemática naval. Navegación en tiempo de niebla. Seguridad de la navegación. Planificación de la derrota.			12	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Física Aplicada.
Organización y Planificación del Transporte y la Navegación. Negocio marítimo. Fletamentos. La empresa naviera. Política económico-marítimo-empresarial en el ámbito nacional e internacional. Planificación de la navegación.			12	- Ciencias y Técnicas de la Navegación - Derecho Mercantil. - Economía Aplicada. - Ingeniería e Infraestructura del Transporte. - Organización de Empresas.
Reglamentación del Buque y su Explotación. Contrato de construcción naval. Legislación aplicable y reglamentos. Transportes marítimos. Costes de explotación. Impacto ambiental.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Derecho Mercantil. - Tecnologías del Medio Ambiente.
Seguridad Marítima y prevención de la Contaminación. Búsqueda y salvamento. Seguridad de las técnicas de explotación. Sistemas de eliminación de aguas sucias. Peligros biológicos. Eliminación y dispersión de contaminantes. Normas nacionales e internacionales			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Derecho Administrativo. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Tecnología del Medio Ambiente.
Sistemas Radioelectrónicos de Ayuda a la Navegación. Radar. Sistemas hiperbólicos. Sistemas de navegación por satélite. Navegación de precisión. Comunicaciones marinas.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Electrónica. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Teoría del Buque. Estabilidad. Varada. Inundación. Olas. Esfuerzos sobre el casco.			9	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales.
Transportes marítimos Especiales y Estiba. Transporte de sólidos, líquidos y gases. Mercancías peligrosas. Convenios Internacionales. Métodos y procedimientos de Estiba.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
Prácticas en Buque.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegacion. - Máquinas y Motores Térmicos.

Real Decreto 919/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Radioelectrónica Naval y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

208 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Radioelectrónica Naval y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Licenciado en Radioelectrónica Naval, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Radioelectrónica Naval.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Radioelectrónica Naval

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Radioelectrónica Naval deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta titulación.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Radioelectrónica Naval determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Radioelectrónica Naval, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Electrónica. Circuitos integrados, Amplificadores operacionales. Familias lógicas.			9	- Construcciones Navales. - Electrónica. - Ingeniería Eléctnca. - Tecnología Electrónica.
Explotación de Servicios. Organización de servicios de mantenimiento. Costos. Cálculo de Stocks. Redes de suministros de equipos y repuestos.			6	- Economía Aplicada. - Organización de Empresas.
Radiotecnia. Microondas. Generación, conducción y recepción. Técnicas de modulación por división en el tiempo TDM y TDMA. Radiopropagación. Sistemas satelitarios. Líneas de transmisión, guiaondas. Procedimientos radioelectrónicos.			15	- Electrónica. - Ingeniería Eléctnca. - Ingeniería Telemática. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Seguridad Marítima. Seguridad del buque. Teoría del fuego y métodos de extinción. Emergencias. Supervivencia en la mar. Normas internacionales. Prevención de la contaminación.			3	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Tecnología del Medio Ambiente.
Sistemas de Control y Gobierno del Buque. Sistemas de control. Autopilotos. Giroscópicas. Servotimones. Antenas estabilizadas. Automatismos.			9	- Construcciones Navales. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Ingeniería Telemática. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Sistemas Radioelectrónicos de Ayuda a la Navegación. Radar. Sistemas hiperbólicos. Sistemas de Navegación por satélite. Navegación de precisión. Comunicaciones marinas.			15	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Ingeniería Eléctnca. - Tecnología Electrónica.
Sistemas y Servicios de Comunicaciones del Buque. Altavoces y transductores en general. Sistemas de audio y video. Telefonía. Circuito cerrado de televisión. Grabación. Comunicaciones interiores. Centrales de conmutación.			12	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Ingeniería Telemática. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Prácticas en el Buque.			12	

Real Decreto 920/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Geodesia y Cartografía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero en Geodesia y Cartografía y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero en Geodesia y Cartografía, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero en Geodesia y Cartografía.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero en Geodesia y Cartografía

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero en Geodesia y Cartografía deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta titulación.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero en Geodesia

y Cartografía determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero en Geodesia y Cartografía, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, bajo la fórmula prevista en el número 2 de la directriz segunda, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Fotogrametría. Fotogrametría analítica. Sistemas fotogramétricos orientados a Cartografía asistida por ordenador y a la formación de Bases Cartográficas numéricas.			18	- Ingeniería Cartográfica, Geodesica y Fotogrametría.
Geodesia y Geofísica. Proyecto, optimización y compensación de redes geodésicas. Cartografía matemática. Instrumentación. Métodos de posicionamiento geodésico. Control geodinámico. Estudio del campo magnético y gravitatorio terrestres. Física del interior de la tierra. Evolución dinámica, terrestre y tectónica global. Sismología.			18	- Física Aplicada. - Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. - Geodinámica. - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. - Ingeniería del Terreno.
Geografía Aplicada. Geografía general y aplicada. Técnicas y tecnología de cuantificación, previsión e inferencia. Biogeografía y Medio Ambiente. Análisis territorial y urbano.			12	- Análisis Geográfico Regional. - Geografía Física. - Geografía Humana. - Urbanística y Ordenación del Territorio.
Informática Aplicada. Fundamentos de la Informática. Lenguajes informáticos aplicados a la Ingeniería en Geodesia y Cartografía. Aplicaciones de las bases de datos a la Cartografía.			6	- Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Métodos Matemáticos. Ecuaciones diferenciales. Ecuaciones en derivadas parciales. Geometría diferencial. Variable compleja. Análisis numérico. Inferencia estadística.			6	- Análisis Matemático. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Sistemas y Procesos cartográficos. Representación cartográfica. Teoría de la Imagen y semiología gráfica. Bases cartográficas numéricas. Tecnología informáticas de aplicación en los procesos cartográficos. Reproducción cartográfica.			21	- Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Expresión Gráfica en la Ingeniería. - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Proyectos. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	- Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. - Proyectos de Ingeniería.

Real Decreto 921/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Industrial y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

210 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero Industrial y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero Industrial, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Industrial.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Industrial

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Industrial deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta Ingeniería.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer y segundo ciclo, con una duración de entre cuatro y cinco años, y una duración por ciclo de, al menos, dos años. Los distintos planes

de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Industrial determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso será inferior a 300 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primero y segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987. En ningún caso el mínimo de créditos de cada ciclo será inferior a 120 créditos. Cuando las Universidades estructuren las enseñanzas conducentes a esta titulación, organizando el segundo ciclo a partir de cualquier primer ciclo que tenga reconocido acceso directo, las enseñanzas de este segundo ciclo deberán organizarse en dos años.

2. Además de quienes cursen el primer ciclo de estas enseñanzas, podrán cursar su segundo ciclo quienes, de acuerdo con los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, cumplan las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Industrial, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
PRIMER CICLO:				
Economía Industrial. Principios de economía general y de la empresa.			6	- Economía Aplicada. - Organización de Empresas
Elasticidad y Resistencia de Materiales. Estudio general del comportamiento de elementos resistentes. Comportamiento de los sólidos reales.			6	- Ingeniería Mecánica. - Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Expresión Gráfica. Técnicas de representación. Concepción espacial. Normalización. Introducción al diseño asistido por computador.			6	- Expresión Gráfica en la Ingeniería. - Ingeniería Mecánica.
Fundamentos de Ciencia de Materiales. Estudio de materiales: metálicos, cerámicos, polímeros y compuestos. Técnicas de obtención y tratamiento. Comportamiento en servicio.			6	- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. - Ingeniería Química.
Fundamentos de Informática. Programación de computadores y fundamentos de sistemas operativos.			6	- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Mecánica. Electromagnetismo. Optica. Termodinámica Fundamental. Campos y Ondas. Introducción a la Estructura de la Materia.			12	- Electromagnetismo. - Física Aplicada. - Física de la Materia Condensada. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería Mecánica. - Ingeniería Nuclear. - Optica. - Tecnología Electrónica.
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. Algebra lineal. Cálculo infinitesimal e integral. Ecuaciones diferenciales.			15	- Análisis Matemático. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Matemática Aplicada.
Fundamentos Químicos de la Ingeniería. Química orgánica e inorgánica aplicadas. Análisis instrumental. Bases de la Ingeniería Química.			6	- Ingeniería Química. - Química Analítica. - Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Métodos Estadísticos de la Ingeniería. Fundamentos y métodos de análisis no determinista aplicados a la ingeniería.			6	- Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada. - Organización de Empresas.
Teoría de Circuitos y Sistemas. Análisis y síntesis de redes. Comportamiento dinámico de sistemas.			9	- Ingeniería de Sistemas y Automática. - Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.
Teoría de Máquinas. Cinemática y dinámica de mecanismos y máquinas.			6	- Ingeniería Mecánica.
Termodinámica y Mecánica de Fluidos. Procesos termodinámicos y fluidomecánicos.			6	- Física Aplicada. - Ingeniería Mecánica. - Ingeniería Nuclear. - Ingeniería Química. - Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluidos.
SEGUNDO CICLO.-				
Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente. Impacto ambiental. Tratamiento y gestión de los residuos y efluentes industriales y urbanos. Conservación del medio ambiente.			6	- Ingeniería de la Construcción. - Ingeniería Química. - Proyectos de Ingeniería. - Tecnologías del Medio Ambiente.
Ingeniería del Transporte. Principios, métodos y técnicas del transporte y manutención industrial.			3	- Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. - Ingeniería Mecánica. - Proyectos de Ingeniería.
Ingeniería Térmica y de Fluidos. Calor y frío industrial. Equipos y generadores térmicos. Motores térmicos. Máquinas hidráulicas.			6	- Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluidos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Métodos Matemáticos. Matemática discreta. Análisis numérico. Programación lineal y entera. Optimización no lineal. Simulación.			9	· Ciencia de la Computación e Inteligenica Artificial. · Estadística e Investigación Operativa. · Matemática Aplicada. · Organización de Empresas.
Organización Industrial y Administración de Empresas. Organización industrial. Mercadotecnia. Sistemas productivos. Administración de empresas. Aplicaciones informáticas de gestión.			12	· Comercialización e Investigación de Mercados. · Economía Aplicada. · Organización de Empresas.
Proyectos. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	· Proyectos de Ingeniería.
Sistemas Electrónicos y Automáticos. Componentes y sistemas electrónicos. Principios y técnicas de control de sistemas y procesos.			9	· Ingeniería de Sistemas y Automática. · Tecnología Electrónica.
Tecnología Eléctrica. Sistemas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica y sus aplicaciones.			4	· Ingeniería Eléctrica.
Tecnología Energética. Fuentes de energía. Gestión energética industrial.			6	· Ingeniería Eléctrica. · Ingeniería Hidráulica. · Ingeniería Nuclear. · Ingeniería de Sistemas y Automática. · Máquinas y Motores Térmicos.
Tecnología de Materiales. Procesos de conformado por moldeo. Sintetización y Deformación. Técnicas de unión. Comportamiento en servicio: corrosión, fluencia, fatiga, desgaste y fractura. Defectología. Inspección y ensayos.			4	· Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. · Ingeniería Química. · Ingeniería Mecánica. · Mecánica de Medios Contínuos y Teoría de Estructuras.
Tecnologías de Fabricación y Tecnología de Máquinas. Procesos y sistemas de fabricación. Diseño y ensayo de máquinas. Técnicas de medición y control de calidad.			6	· Ingeniería de los Procesos de Fabricación. · Ingeniería Mecánica. · Ingeniería de Sistemas y Automática.
Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales. Cálculo de estructuras y construcción de plantas e instalaciones industriales.			6	· Ingeniería de la Construcción. · Mecánica de Medios Contínuos y Teoría de Estructuras.

Real Decreto 922/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Naval y Oceánico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

211 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero Naval y Oceánico y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero Naval y Oceánico, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Naval y Oceánico.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Naval y Oceánico

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Naval y Oceánico deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta Ingeniería.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primero y segundo ciclo, con una duración de entre cuatro y cinco años, y una duración por ciclo de, al menos, dos años. Los distintos planes

de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Naval y Oceánico determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso será inferior a 300 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primero y segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987. En ningún caso el mínimo de créditos de cada ciclo será inferior a 120 créditos. Cuando las Universidades estructuren las enseñanzas conducentes a esta titulación, organizando el segundo ciclo a partir de cualquier primer ciclo que tenga reconocido acceso directo, las enseñanzas de este segundo ciclo deberán organizarse en dos años.

2. Además de quienes cursen el primer ciclo de estas enseñanzas, podrán cursar su segundo ciclo quienes, de acuerdo con los artículos 3.°, 4.° y 5.° del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, cumplan las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Naval y Oceánico, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.° y 8.°, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
PRIMER CICLO.				
Ciencia y Tecnología de los Materiales. Introducción a la ciencia de los materiales y sus propiedades. Estructura de los materiales.			6	- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. - Construcciones Navales. - Ingeniería Química.
Electrotecnia y Electrónica. Análisis de circuitos en régimen permanente y transitorio. Máquinas eléctricas utilizadas a bordo de Buques. Componentes y Circuitos electrónicos. Automatización del buque.			9	- Construcciones Navales. - Electrónica. - Ingeniería de Sistemas. - Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.
Expresión Gráfica. Técnicas de representación. Diseño asistido por computador.			6	- Construcciones Navales. - Expresión Gráfica de la Ingeniería.
Fundamentos de la Construcción Naval. El buque y su construcción. Artefactos oceánicos. Sistemas propulsivos y auxiliares.			12	- Construcciones Navales.
Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Mecánica. Electromagnetismo. Ondas electromagnéticas. Acústica. Óptica.			12	- Electromagnetismo. - Física Aplicada. - Física de la Materia Condensada. - Ingeniería Mecánica. - Óptica.
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. Algebra Lineal. Cálculo. Geometría. Ecuaciones Diferenciales. Variable compleja. Estadística.			15	- Análisis Matemático. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Hidrostática y Estabilidad. Hidrostática. Estabilidad transversal y longitudinal. Inundación. Aplicaciones a buques y plataformas.			6	- Construcciones Navales.
Mecánica y Termodinámica. Mecánica de fluidos. Procesos Termodinámicos. Máquinas y motores térmicos. Sistemas hidráulicos y neumáticos.			15	- Física Aplicada. - Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluidos.
Teoría de Estructuras. Resistencia de materiales. Sistemas estructurales marinos. Interacción entre elementos. Cargas funcionales y ambientales. Criterios de diseño.			9	- Construcciones Navales. - Ingeniería Mecánica. - Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
SEGUNDO CICLO.-				
Construcción Naval. Fabricación, construcción y sistemas productivos navales. Métodos de la construcción de buques y artefactos. Organización y disposición de astilleros y factorías. Producción, planificación, inventarios y control de calidad. Control de producción.			15	- Construcciones Navales. - Organización de Empresas.
Dinámica de Vehículos Marinos. Vibraciones libres y forzadas. Procesos aleatorios. Ecuaciones lineales del movimiento del buque o plataformas.			6	- Construcciones Navales. - Ingeniería Hidráulica. - Ingeniería Mecánica.
Hidrodinámica, Resistencia y Propulsión Marina. Fricción y generación de olas. Diseño de propulsores. Interacción propulsor-casco. Teoría de olas y sus efectos sobre estructuras marinas.			15	- Construcciones Navales. - Ingeniería Hidráulica. - Mecánica de Fluidos.
Métodos Numéricos. Modelos matemáticos. Cálculo Numérico.			6	- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabetico)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Reglamentación del Buque y de su Explotación. Contrato de construcción naval. Legislación aplicable y reglamentos. Transportes marítimos. Costes de explotación. Impacto ambiental.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación - Construcciones Navales - Derecho Internacional, Público y Relaciones Internacionales. - Derecho Mercantil - Tecnologías del Medio Ambiente.
Sistemas Auxiliares del Buque. Sistemas de conducción y regulación de fluidos. Elementos y máquinas auxiliares. Ventilación y climatización. Instalaciones frigoríficas. Medios de carga y descarga. Otros sistemas.			9	- Ciencias y Técnicas de la Navegación - Construcciones Navales - Ingeniería Mecánica - Máquinas y Motores Térmicos.
Sistemas Eléctricos y Electrónicos a Bordo. Diseño y Análisis estático y dinámico de la red de a bordo. Sistemas de Comunicación y Navegación. Automación Naval.			6	- Construcciones Navales. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.
Sistemas Estructurales Marinos. Sistemas fijos y móviles. Análisis tridimensional estático y dinámico. Métodos energéticos y matriciales.			9	- Construcciones Navales. - Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Sistemas de Propulsión. Calderas. Turbinas de vapor y de gas. Maquinaria diésel. Propulsión eléctrica. Reactores nucleares. Diseño de cámara de máquinas.			12	- Construcciones Navales. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería Nuclear. - Máquinas y Motores Térmicos.
Proyectos. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	- Construcciones Navales. - Proyectos de Ingeniería.

Real Decreto 923/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Químico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

212 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero Químico y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero Químico, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Químico.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Químico

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Químico deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta Ingeniería.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primero y segundo ciclo, con una duración de entre cuatro y cinco años, y una duración por ciclo de, al menos, dos años. Los distintos planes

de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Químico determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 300 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primero y segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987. En ningún caso el mínimo de créditos de cada ciclo será inferior a 120 créditos. Cuando las Universidades estructuren las enseñanzas conducentes a esta titulación, organizando el segundo ciclo a partir de cualquier primer ciclo que tenga reconocido acceso directo, las enseñanzas de este segundo ciclo deberán organizarse en dos años.

2. Además de quienes cursen el primer ciclo de estas enseñanzas, podrán cursar su segundo ciclo quienes, de acuerdo con los artículos 3.°, 4.° y 5.° del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, cumplan las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Químico, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5.° y 8.°, 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total (1)	
PRIMER CICLO:				
Experimentación en Ingeniería Química. Laboratorio integrado de prácticas sobre propiedades termodinámicas y de transporte, flujo de fluidos, transmisión de calor y cinética de reacciones químicas.		12	12	- Física Aplicada. - Ingeniería Química. - Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluidos. - Química Física.
Experimentación en Química. Laboratorio integrado de Química sobre métodos analíticos, caracterización fisicoquímica y síntesis orgánica e inorgánica.		9	9	- Ingeniería Química. - Química Analítica. - Química Física. - Química Orgánica. - Química Inorgánica.
Expresión Gráfica. Técnicas de representación. Aplicaciones normalizadas. Diseño asistido por ordenador.			6	- Expresión Gráfica de la Ingeniería.
Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Electricidad. Electromagnetismo. Optica. Mecánica. Dinámica de Fluidos.			9	- Electromagnetismo. - Física Aplicada. - Física de la Materia Condensada. - Física Teórica. - Ingeniería Mecánica. - Optica. - Mecánica de Fluidos.
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. Algebra lineal. Cálculo diferencial e integral. Estadística. Métodos numéricos.			15	- Algebra. - Análisis Matemático. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Química Analítica. Equilibrio químico. Metodología del análisis. Técnicas instrumentales del análisis.			6	- Ingeniería Química. - Química Analítica. - Química Física. - Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Química Física. Introducción a la Termodinámica y a la Cinética. Electroquímica y Química de Superficies.			6	- Física Aplicada. - Física de la Materia Condensada. - Ingeniería Química. - Química Analítica. - Química Física. - Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Química Inorgánica. Estudio sistemático de los elementos y de sus compuestos.			6	- Ingeniería Química. - Química Analítica. - Química Física. - Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Química Orgánica. Estudio de los compuestos del carbono. Síntesis orgánica. Química de los productos naturales y sintéticos.			6	- Ingeniería Química. - Química Analítica. - Química Física. - Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Mecánica de Fluidos y Transmisión del calor. Flujo de fluidos. Operaciones de separación basadas en el flujo de fluidos. Mecanismos de transmisión del calor. Cambiadores de calor. Hornos.			9	- Física Aplicada. - Ingeniería Química. - Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluidos.
Operaciones básicas de la Ingeniería Química. Fundamento de las operaciones de transferencia. Balances de materia y energía. Fenómenos de transporte.			6	- Ingeniería Química. - Mecánica de Fluidos. - Química Analítica. - Química Física. - Química Inorgánica. - Química Orgánica.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Termodinámica y Cinética Química Aplicadas. Aplicaciones del equilibrio químico. Estimación de propiedades. Cinética de las reacciones homogéneas y heterogéneas. Catálisis.			9	- Física Aplicada. - Física de la Materia Condensada. - Ingeniería Química. - Química Física.
SEGUNDO CICLO.				
Control e Instrumentación de Procesos Químicos. Elementos del circuito de control. Control abierto y cerrado.			6	- Ingeniería de Sistemas y Automática. - Ingeniería Química.
Diseño de equipos e Instalaciones. Comportamiento de los materiales. Corrosión. Inspección de materiales.			6	- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. - Ingeniería Mecánica. - Ingeniería Química. - Mecánica de los Medios Contínuos y Teoría de Estructuras.
Economía y Organización Industrial. La Empresa. Conceptos básicos de microeconomía. Técnicas de Organización Industrial.			6	- Economía Aplicada. - Organización de Empresas.
Experimentación en Ingeniería Química. Realización de prácticas a escala de laboratorio y planta piloto sobre operaciones y procesos de Ingeniería Química.		12	12	- Ingeniería Química.
Operaciones de separación. Operaciones controladas por la transferencia de materia y transmisión de calor.			6	- Ingeniería Química. - Máquinas y Motores Térmicos.
Proyectos. Metodología, Organización y Gestión de proyectos.			6	- Ingeniería Química. - Proyectos de Ingeniería.
Química Industrial. Aprovechamiento de materias primas. Análisis y diseño de los procesos de fabricación. Seguridad e Higiene Industriales y su reglamentación.			9	- Ingeniería Química. - Toxicología y Legislación Sanitaria.
Reactores Químicos. Fenomenología de las reacciones químicas. Reactores ideales y reales. Reactores homogéneos y heterogéneos. Estabilidad.			6	- Ingeniería Química.
Simulación y Optimización de procesos Químicos. Modelos. simulación de procesos. Optimización. Diseño en presencia de incertidumbre. Diseño de experimentos.			6	- Estadística e Investigación Operativa. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Ingeniería Química. - Matemática Aplicada.
Tecnología del Medio Ambiente. Contaminación ambiental; medida, corrección y reglamentación. Evaluación de impacto ambiental.			6	- Ecología. - Ingeniería Química. - Tecnología del Medio Ambiente.

(1) Teórico-prácticos.

Real Decreto 924/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Máquinas Navales y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.
(«Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

213 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Diplomado en Máquinas Navales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Diplomado en Máquinas Navales, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Diplomado en Maquinas Navales.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Máquinas Navales

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Máquinas Navales deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta titulación.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Máquinas

Navales determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 180 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Máquinas Navales, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Ciencia y Tecnología de los Materiales. Introducción a la ciencia de los materiales y sus propiedades. Estructura de los materiales.			6	- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
Electrotecnia y Electrónica. Análisis de circuitos en régimen permanente y transitorio. Máquinas eléctricas utilizadas a bordo de los buques. Componentes y circuitos electrónicos. Automatización del buque. Mantenimiento.			6	- Construcciones Navales. - Electrónica. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Tecnología Electrónica.
Expresión Gráfica. Técnicas de representación. Diseño asistido por computador. Análisis e interpretación de planos y esquemas.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales. - Expresión Gráfica de la Ingeniería.
Fundamentos Físicos. Mecánica Electromagnetismo. Ondas electromagnéticas. Acústica. Optica. Electricidad.			6	- Electromagnetismo. - Física Aplicada. - Optica.
Fundamentos Matemáticos. Algebra lineal. Cálculo. Geometría. Ecuaciones diferenciales. Variable compleja. Estadística. Métodos numéricos.			6	- Análisis Matemático. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Fundamentos y operación de los sistemas de propulsión del buque. Calderas. Turbinas de vapor y de gas. Maquinaria Diesel. Propulsión Eléctrica. Técnicas de Mantenimiento.			12	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales. - Ingeniería Eléctrica. - Máquinas y Motores Térmicos.
Fundamentos de Teoría del buque. Tipos de buques. Estructura de los buques. Materiales. Reglamentos. Timón. Propulsores.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales.
Legislación Marítima. Derecho del mar. Particularidades del Derecho Marítimo. Derecho Marítimo Internacional. Inspección de buques. Convenios Internacionales.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Derecho Mercantil.
Sistemas Auxiliares del Buque. Sistemas de conducción y regulación de fluídos. Elementos y máquinas auxiliares. Ventilación y climatización. Instalaciones frigoríficas. Medios de carga y descarga. Técnicas de mantenimiento.			9	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales. - Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluídos.
Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación. Seguridad del buque en puerto y en navegación. Métodos generales y específicos de extinción de incendios. Emergencias. Supervivencia en la mar. Normas internacionales. Prevención de la contaminación. Convenios SEVIMAR y MARPOL.			9	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales. - Derecho Administrativo. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Máquinas y Motores Térmicos.
Tecnología y Procesos Mecánicos. Metrología. Mediciones. Normalización. Máquinas herramientas. Soldadura. Montajes y mediciones en máquinas y motores térmicos.			6	- Construcciones Navales. - Ingeniería de Procesos de Fabricación. - Máquinas y Motores Térmicos.
Termotecnia y Mecánica de Fluídos. Termodinámica de las máquinas térmicas. Transferencia de calor. Conducción, convección y radiación. Transmisión de calor con cambio de fase. Cambiadores. Mecánica de Fluídos.			6	- Construcciones Navales. - Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluídos.
Prácticas en Buque.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Máquinas y Motores Térmicos.

Real Decreto 925/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Navegación Marítima y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.
(«Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Diplomado en Navegación Marítima y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Diplomado en Navegación Marítima, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Diplomado en Navegación Marítima.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Navegación Marítima

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Navegación Marítima deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta titulación.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Navegación

Marítima determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 180 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Navegación Marítima, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

RELACIÓN DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Electrotecnia y Electrónica. Teoría de circuitos. Líneas y redes. Transformadores. Electrónica analógica y digital. Electrónica de potencia. Sistemas de regularización y control en el buque.			6	- Construcciones Navales. - Electrónica. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Tecnología Electrónica.
Expresión Gráfica. Técnicas de representación. Diseño asistido por computador.			6	- Construcciones Navales. - Expresión Gráfica de la Ingeniería.
Fundamentos de Navegación Marítima. Astronomía de posición. Mareas. Cartografía Náutica. Navegación por estima, costera, astronómica y radioelectrónica.			12	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Fundamentos de Teoría del Buque. Tipos de buques. Estructura de los buques. Materiales. Reglamentos. Timón. Propulsores.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales.
Fundamentos Físicos. Mecánica. Electromagnetismo. Ondas electromagnéticas. Acústica. Óptica. Electricidad.			6	- Física Aplicada. - Óptica.
Fundamentos Matemáticos. Álgebra lineal. Cálculo. Geometría. Ecuaciones diferenciales. Variable compleja. Estadística. Métodos numéricos.			6	- Análisis Matemático. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Hidrostática y Estabilidad. Hidrostática. Estabilidad longitudinal y transversal. Aplicaciones al buque. Movimiento de pesos.			6	- Construcciones Navales.
Legislación Marítima. Derecho del mar. Régimen jurídico público de la navegación internacional. Régimen jurídico público del transporte marítimo internacional. Los bloques económicos regionales y sus políticas marítimas. Derecho marítimo administrativo. Derecho marítimo penal.			9	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Derecho Administrativo. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Derecho Mercantil. - Derecho Penal.
Maniobra y Estiba. Efectos del timón y de la hélice. Elementos de maniobra y amarre. Maniobrabilidad y gobierno del buque en las diversas condiciones. Reglamentos. Bodegas y espacios de carga y estiba a bordo de toda clase de mercancías. Planos de estiba. Medios de carga y descarga. Averías en la carga.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Meteorología y Oceanografía. Estudio de las variables meteorológicas. Vientos. Nubes. Ecuaciones de la dinámica meteorológica. Frentología. Borrascas, tormentas, ciclones y anticiclones. Ciclones tropicales. Circulación general de la atmósfera. Predicción general del tiempo. Navegación meteorológica. Corrientes marinas, olas, hielos.			6	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Física Aplicada. - Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.
Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación. Seguridad del buque en puerto y en navegación. Métodos generales y específicos de extinción de incendios. Emergencias. Supervivencia en la mar. Normas internacionales. Prevención de la contaminación. Convenio SEVIMAR y MARPOL.			9	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales. - Derecho Administrativo. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Máquinas y Motores Térmicos. - Tecnología del Medio Ambiente.
Prácticas en buque.			12	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.

Real Decreto 926/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

215 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Diplomado en Radioelectrónica Naval, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta titulación.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 180 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales. 215

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Título de Diplomado en Radioelectrónica Naval

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Electrónica y Electricidad. Componentes y circuitos electrónicos. Circuitos integrados. Tecnología de los circuitos. Sistemas modulares. Circuitos lógicos. Teoría de circuitos. Corrientes trifásicas.			9	· Electrónica. · Ingeniería Eléctrica. · Tecnología Electrónica.
Fundamentos de la Física. Teoría de Campos. Ondas. Electricidad. Electromagnetismo. Optica y Acústica.			6	· Electrónica. · Física Aplicada. · Optica.
Fundamentos Matemáticos. Cálculo diferencial e integral. Algebra. Metodos numéricos.			6	· Análisis Matemático. · Matemática Aplicada.
Instrumentación. Instrumentación analógica y digital. Multimetros. Generadores de señal. Osciloscopios. Analizadores de espectros.			6	· Electrónica. · Ingeniería de Sistemas y Automática. · Ingeniería Eléctrica. · Tecnología Electrónica.
Procedimientos Radioeléctricos. Reglamentación del servicio móvil marítimo y servicio móvil marítimo por satélite. Curso de mensajes. Tasación. Prácticas de códigos. Sistemas de impresión directa.			12	· Ciencias y Técnicas de la Navegación. · Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Radiotecnia y Sistemas Radioelectrónicos de Ayuda a la Navegación. Transmisores y receptores para comunicaciones marítimas. Sistemas de llamada selectiva digital. Sistema de impresión directa en banda estrecha. Sistemas hiperbólicos. Sistemas circulares. Radar. Sondas. Sistemas de autodiagnosis.			15	· Ciencias y Técnicas de la Navegación. · Ingeniería Eléctrica. · Tecnología Electrónica. · Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Seguridad Marítima. Convenio para la seguridad de la vida humana en el mar. Inspección radiomarítima. Convenios internacionales y normativas nacionales complementarias.			6	· Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Prácticas en el Buque.			12	

Real Decreto 927/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Arquitecto Técnico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial. 216

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Arquitecto Técnico y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Arquitecto Técnico, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Arquitecto Técnico.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Arquitecto Técnico

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Arquitecto Técnico deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta titulación.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Arquitecto Técnico determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 180 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 1497/1987, las Universidades podrán determinar en sus planes de estudios las horas que se imputarán, por equivalencia, a los créditos correspondientes a la elaboración del proyecto fin de carrera.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Arquitecto Técnico, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Título de Arquitecto Técnico

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Aspectos legales de la Construcción. Gestión Urbanística. Legislación general y aplicada al sector. Gestión Urbanística.			6	- Derecho Administrativo. - Organización de Empresas. - Urbanística y Ordenación del Territorio.
Economía Aplicada. Economía general y aplicada al sector. Organización de empresas.			6	- Economía Aplicada. - Organización de Empresas.
Edificación, Control de calidad, mantenimiento y rehabilitación de edificios y construcciones arquitectónicas. Historia de la Construcción. Tipologías y Sistemas constructivos. Patología: técnicas etiológicas, de restauración y de rehabilitación de edificios. Técnicas de Control de Calidad. Técnicas de Mantenimiento. Normativas.			21	- Construcciones Arquitectónicas. - Ingeniería de la Construcción. - Mecánica de los Medios Contínuos y Teoría de Estructuras.
Equipos de Obra, Instalaciones y Medios Auxiliares. Análisis de necesidades. Características de equipos, instalaciones y medios auxiliares para la ejecución de obras. Normativas.			6	- Construcciones Arquitectónicas. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería Hidráulica. - Ingeniería Mecánica.
Estructuras de la edificación. Elasticidad y Plasticidad. Resistencia de Materiales. Mecánica del suelo y cimentaciones. Tipologías estructurales. Estructuras de edificación. Normativas.			12	- Construcciones Arquitectónicas. - Mecánica de los Medios Contínuos y Teoría de Estructuras.
Expresión gráfica aplicada a la edificación y a las construcciones arquitectónicas. Geometría descriptiva. Dibujo arquitectónico. Diseño asistido por computador. Normativas.			9	- Construcciones Arquitectónicas. - Expresión Gráfica Arquitectónica.
Fundamentos Físicos de la Arquitectura Técnica. Mecánica general y de fluídos. Acústica. Optica. Termodinámica. Electricidad. Electromagnetismo.			6	- Electromagnetismo. - Física Aplicada. - Optica.
Fundamentos Matemáticos de la Arquitectura Técnica. Algebra lineal. Cálculo Geometría. Métodos numéricos. Estadística.			6	- Análisis Matemático. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Instalaciones. Técnicas de acondicionamiento. Instalaciones eléctricas, mecánicas e hidráulicas. Otras instalaciones en la edificación. Control. Normaticas.			12	- Construcciones Arquitectónicas. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería Hidráulica. - Ingeniería Mecánica.
Materiales de Construcción. Tecnología de materiales. Química Aplicada. Ensayos. Control. Impacto medio-ambiental. Normativas.			15	- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. - Construcciones Arquitectónicas. - Mecánica de los Medios Contínuos y Teoría de Estructuras. - Tecnología del Medio Ambiente.
Organización y Control de obras. Mediciones, presupuestos y valoraciones. Técnicas de análisis, organización, programación y control de obras. Técnicas de medición y valoración. Análisis y composición de precios. Métodos para la optimización de recursos. Normativas.			18	- Construcciones Arquitectónicas. - Organización de Empresas.
Seguridad y Prevención. Análisis, prevención y control. Normativas.			6	- Construcciones Arquitectónicas. - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. - Organización de Empresas.
Topografía y Replanteos. Técnicas para la toma de datos, procesamiento y representación. Replanteos.			6	- Expresión Gráfica Arquitectónica. - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
Proyectos. Oficina Técnica. Metodología, organización y gestión de proyectos. Normativas. Elaboración de un proyecto fin de carrera como ejercicio integrador o de síntesis.			6	- Construcciones Arquitectónicas. - Expresión Gráfica Arquitectónica. - Ingeniería de la Construcción.

Real Decreto 928/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

217 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta Ingeniería Técnica.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 180 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Título de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Ciencia y Tecnología de los Materiales. Introducción a la ciencia de los materiales y sus propiedades. Estructura de los materiales.			6	- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. - Construcciones Navales.
Expresión Gráfica. Técnicas de representación. Diseño asistido por computador.			6	- Construcciones Navales. - Expresión Gráfica de la Ingeniería.
Fundamentos de la Construcción Naval. El buque y su construcción. Artefactos oceánicos. Sistemas propulsivos y auxiliares.			12	- Construcciones Navales.
Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Mecánica. Electromagnetismo. Ondas electromagnéticas. Acústica. Optica. Electricidad.			9	- Electromagnetismo. - Física Aplicada. - Física de la Materia Condensada. - Optica.
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. Algebra Lineal. Cálculo. Geometría. Ecuaciones Diferenciales. Variable compleja. Estadística. Métodos numéricos.			9	- Análisis Matemático. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Hidrostática y Estabilidad. Hidrostática. Estabilidad transversal y longitudinal. Aplicaciones a buques y plataformas. Inundación.			9	- Construcciones Navales. - Ingeniería Hidráulica.
Propulsión Marina. Fricción y generación de olas. Propulsores. Interacción propulsor-casco. Teoría de olas y sus efectos sobre las estructuras marinas.			12	- Construcciones Navales. - Ingeniería Hidráulica. - Mecánica de Fluidos.
Teoría de Estructuras. Resistencia de materiales. Sistemas estructurales marinos. Interacción entre elementos. Cargas funcionales y ambientales.			9	- Construcciones Navales. - Ingeniería Mecánica. - Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Técnicas de Construcción Naval. Técnicas de fabricación y construcción. Sistemas productivos navales. Métodos de la construcción de buques y artefactos.			12	- Construcciones Navales. - Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
Proyectos. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	- Construcciones Navales. - Proyectos de Ingeniería.

Real Decreto 929/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 27-VIII-1992.)

218 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán, para homologación, al Consejo de Universidades, los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquéllas, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque

Primera.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta titulación.

Segunda.

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso será inferior a 180 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.

En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos Teóricos	Créditos Prácticos	Créditos Total	AREAS DE CONOCIMIENTO
Ciencia y Tecnología de los Materiales. Introducción a la ciencia de los materiales y sus propiedades. Estructura de los materiales.			6	- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. - Construcciones Navales.
Electrotecnia y Electrónica. Análisis de circuitos en régimen permanente y transitorio. Máquinas eléctricas utilizadas a bordo de Buques. Componentes y circuitos electrónicos. Automatización del buque.			6	- Construcciones Navales. - Electrónica. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.
Expresión Gráfica. Técnicas de representación. Diseño asistido por computador.			6	- Construcciones Navales. - Expresión Gráfica de la Ingeniería.
Fundamentos de la Construcción Naval. El buque y su construcción. Artefactos oceánicos. Sistemas propulsivos y auxiliares.			12	- Construcciones Navales.
Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Mecánica. Electromagnetismo. Ondas electromagnéticas. Acústica. Optica. Electricidad.			9	- Física Aplicada. - Física de la Materia Condensada. - Electromagnetismo. - Optica.
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. Algebra Lineal. Cálculo. Geometría. Ecuaciones Diferenciales. Variable compleja. Estadística. Métodos numéricos.			9	- Análisis Matemático. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Mecánica y Termodinámica. Mecánica. Procesos termodinámicos. Máquinas y motores térmicos. Sistemas hidráulicos y neumáticos.			9	- Construcciones Navales. - Física Aplicada. - Ingeniería Mecánica. - Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluídos.
Sistemas auxiliares del buque. Sistemas de conducción y regulación de fluídos. Elementos y máquinas auxiliares. Ventilación y climatización. Instalaciones frigoríficas. Medios de carga y descarga. Otros Sistemas.			9	- Construcciones Navales. - Ingeniería Mecánica. - Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluídos.
Sistemas de Propulsión. Calderas. Turbinas de vapor y de gas. Maquinaria Diesel. Propulsión eléctrica. Diseño de cámara de máquinas. Reactores Nucleares.			12	- Construcciones Navales. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería Nuclear. - Máquinas y Motores Térmicos.
Tecnología Mecánica. Técnicas y procesos mecánicos.			6	- Construcciones Navales. - Ingeniería Mecánica. - Tecnología de los Procesos de Fabricación.
Teoría de Estructuras. Resistencia de materiales. Sistemas estructurales marinos.			6	- Construcciones Navales. - Ingeniería Mecánica. - Mecánica de Medios Contínuos y Teoría de Estructuras.
Proyectos. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	- Construcciones Navales. - Proyectos de Ingeniería.

SEPTIEMBRE

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro-Especialidad Educación Infantil de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 2-IX-1992.)

219

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios de la titulación de Maestro-Especialidad Educación Infantil de la Universidad Jaume I de Castellón, aprobado por la Comisión Gestora el día 4 de mayo de 1992 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 21 de julio de 1992, queda estructurado tal y como consta en el anexo y con efectos desde el 1 de octubre del año en curso.

Castellón, 29 de julio de 1992.—El Rector-Presidente, *Francesc Michavila i Pitarch.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica.	Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica.	6 6T + 0A	2	4	El lenguaje visual en la educación infantil. Valores educativos y elementos de la expresión plástica. La globalización en la expresión plástica. Recursos didácticos y materiales en la expresión plástica.	«Didáctica de la Expresión Plástica».
1.°	1.°	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica.	Desarrollo de las Habilidades Lingüísticas y su Didáctica en la Lengua Española.	8 6T + 2A	4	4	Lenguaje oral y escrito: comprensión y expresión. Métodos y actividades de enseñanza para el desarrollo de habilidades lingüísticas en la lengua española.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
1.°	1.°	Desarrollo Psicomotor.	Desarrollo Psicomotor.	6 6T + 0A	3	3	Actividades psicomotoras. Dominio del esquema corporal. Métodos y actividades de enseñanza en educación física infantil.	«Didáctica de la Expresión Corporal». «Fisioterapia».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
1.°	1.°	Teorías e Instituciones Contemporáneas de Educación.	Historia de la Educación Contemporánea.	4 4T + 0A	3	1	Teorías contemporáneas de la educación. Movimientos e Instituciones educativas contemporáneos. Evolución histórica del sistema escolar. Instituciones y agentes educativos. La educación no formal.	«Sociología». «Teoría e Historia de la Educación».
1.°	1.°	Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica.	Música.	6 6T + 0A	4	2	Educación auditiva, rítmica y vocal. Formas musicales y su valor en la educación infantil. Objetivos, contenidos y actividades en la educación infantil. Objetivos, contenidos y actividades en la educación musical. Metodologías para la formación musical.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1ª	1.º	Organización del Centro Escolar.	Organización del Centro Escolar.	4 4T + 0A	3	1	La estructura del sistema escolar: características y niveles. El centro como unidad organizativa: funciones directivas, de gestión pedagógica y de administración. Plan de centro. Organización de alumnos, profesores, recursos, espacios, horarios, actividades. El centro y la comunidad educativa. Derechos y deberes del profesor. Evaluación de centros. Análisis de experiencias de organización. Referencia de modelos y elementos estudiados a centros de educación infantil.	«Didáctica y Organización Escolar»

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Practicum.	Practicum I.	2 2T + 0A	0	2	Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo.	«Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de esta Especialidad de Educación Infantil».
1.°	1.°	Psicología de la Educación y del Desarrollo en la Edad Escolar.	Psicología de la Educación y del Desarrollo en la Edad Escolar.	8 8T + 0A	6	2	Factores y procesos básicos del aprendizaje escolar. Contenidos y procesos de aprendizaje. Aprendizaje escolar y relaciones interpersonales. Teoría y modelos explicativos del desarrollo. Desarrollo cognitivo, desarrollo y adquisición del lenguaje, desarrollo social, físico, motor y afectivo-emocional.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
1.°	1.°	Sociología de la Educación.	Sociología de la Educación.	4 4T + 0A	3	1	Conceptos básicos de sociología. Estructuras, relaciones e instituciones sociales. El Sistema educativo como subsistema social. Sociología de la interacción en el aula. Sociología de la organización escolar. Sociología del currículum. Sociología de la infancia, la adolescencia y la juventud. Determinantes sociales del rendimiento escolar. Clase, género y grupo étnico en la educación. Transición a la vida activa y mercado de trabajo.	«Sociología».
1.°	2.°	Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica.	Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica.	6 6T + 0A	4	2	Contenidos, recursos metodológicos y materiales en el conocimiento del pensamiento matemático.	«Didáctica de la Matemática».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.	Didáctica de las Ciencias Experimentales en la Educación infantil.	4 (3T + 1A)	2	2	Contenidos, recursos metodológicos y materiales en el conocimiento del medio natural.	«Didáctica de las Ciencias Experimentales».
1.°	2.°	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.	Didáctica de las Ciencias Sociales.	4 (3T + 1A)	3	1	Contenidos, recursos metodológicos y materiales en el conocimiento del medio natural, social y cultural.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».
1.°	2.°	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica.	Didáctica del Catalán I.	4 (2T + 2A)	2	2	Lenguaje oral y escrito: comprensión y expresión. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de la lengua y la literatura catalanas.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
1.°	2.°	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica.	Didáctica del Catalán II.	4 (4T + 0A)	2	2	Métodos y actividades de enseñanza para el desarrollo de las habilidades lingüísticas en la lengua catalana.	«Didáctica y Organización Escolar».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Didáctica General.	Didáctica General.	8 8T + 0A	6	2	Componentes didácticos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Modelos de enseñanza y de currícula: Diseño curricular base y elaboración de proyectos circulares. Las funciones del profesor. Tareas de enseñanza y organización de procesos de enseñanza. Análisis de medios didácticos. La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.	«Didáctica y Organización Escolar».
1.°	2.°	Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación.	Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación.	4 4T + 0A	2	2	Recursos didácticos y nuevas tecnologías: utilización en sus distintas aplicaciones didácticas, organizativas y administrativas. Utilización de los principales instrumentos informáticos y audiovisuales.	«Comunicación Audiovisual y Publicidad». «Didáctica y Organización Escolar». «Lenguaje y Sistemas Informáticos».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Practicum.	Practicum II.	10 10T + 0A	0	10	Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo.	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de esta Especialidad de Educación Infantil.
1.°	3.°	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.	Bases Pedagógicas de la Educación Especial.	4 4T + 0A	3	1	La escolarización de los alumnos con déficit sensoriales, físicos y psíquicos. Integración educativa de alumnos con dificultades.	«Didáctica y Organización Escolar».
1.°	3.°	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.	Bases Psicológicas de la Educación Especial.	4 4T + 0A	3	1	Dificultades en el aprendizaje y necesidades educativas especiales. Los trastornos del desarrollo y su incidencia sobre el aprendizaje escolar.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Literatura Infantil.	Literatura Infantil.	4 4T + 0A	2	2	La literatura infantil y su didáctica. Lenguaje infantil.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
1.°	3.°	Practicum.	Practicum III.	20 20T + 0A	0	20	Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo.	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de esta Especialidad de Educación Infantil.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Informática	6	0	6	Introducción. Sistemas operativos. Tratamiento de textos. Bases de datos. Paquetes integrados.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
1.°	1.°	Inglés I.	3	0	3	Conocimiento oral y escrito de la Lengua Inglesa.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología inglesa».
1.°	1.°	La Expresión Corporal en la Educación Infantil.	4	1	3	Las actividades físicas de expresión en el ámbito educativo. Elementos esenciales para el desarrollo de la propia capacidad expresiva. Creatividad y expresión corporal.	«Didáctica de la Expresión Corporal».
1.°	1.°	Teoría de la Educación.	4	3	1	Status epistemológico de las ciencias de la educación. La educación como realidad individual y social. Antropología y educación. Límites y conocimientos de la educación. Ambitos y agentes educadores. Fines de la educación. Exigencias educativas de la sociedad actual.	«Teoría e Historia de la Educación».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Desarrollo y Contextos Educativos en Educación Infantil.	4	3	1	Desarrollo y contexto familiar. Aprendizajes implícitos y enseñanza reglada. El aprendizaje en la escuela infantil.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
1.°	2.°	Didáctica de la Expresión Musical en la Educación Infantil.	4	1	3	El lenguaje musical en la Educación Infantil. Valores educativos y elementos de la expresión musical. La globalización en la expresión musical. Recursos didácticos en la expresión musical.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
1.°	2.°	Educación para la Salud.	4	3	1	Conocimiento de los diferentes factores y situaciones que juegan un papel destacado en la salud infantil y juvenil. Hábitos deseables. Propuestas didácticas.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales».
1.°	2.°	Inglés II.	3	0	3	Conocimiento oral y escrito de la Lengua Inglesa en el ámbito de la educación.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología Inglesa».
1.°	3.°	Didáctica de las Matemáticas.	4	3	1	Contenidos, procesos y recursos didácticos para la enseñanza de las Matemáticas en Educación Primaria.	«Didáctica de la Matemática».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Las Técnicas Plásticas en la Educación Infantil.	4	1	3	Análisis de las etapas de desarrollo plástico. Didáctica de las técnicas y recursos aplicados a la Educación Infantil.	«Didáctica de la Expresión Plástica».
1.°	3.°	Técnicas Didácticas y Organizativas en Educación Infantil.	4	3	1	Concepto de educación infantil. La escolarización de 0-6 años: ciclos y modalidades. Modelos de desarrollo curricular en educación infantil. La organización de centros escolares infantiles. Alteraciones de comportamiento y aprendizaje en la edad de 0-6 años. Importancia de las correlaciones como familia en la edad de 0-6 años.	«Didáctica y Organización Escolar».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (1.°): 3

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Historia de Europa	3	2	1	La Europa contemporánea desde una perspectiva histórica.	«Historia Contemporánea». «Historia Moderna». «Historia Medieval». «Historia Antigua».
Historia de las Instituciones Económicas Europeas.	3	2	1	Descripción de la economía europea y de las instituciones económicas más importantes.	«Economía Aplicada». «Historia e Instituciones Económicas».
Historia de las Instituciones Jurídicas Europeas.	3	2	1	La Comunidad Europea y sus órganos.	«Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». «Derecho Constitucional». «Derecho Administrativo».
Historia del Pensamiento Europeo.	3	2	1	El pensamiento europeo contemporáneo desde una perspectiva histórica.	«Filosofía». «Filosofía del Derecho, Moral y Política». «Sociología».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios confirma la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (2.º): 8

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Conjuntos Numéricos.	6	4	2	Divisibilidad. Naturales. Enteros. Racionales.	«Algebra».
Expresión y Comunicación Oral y Escrita para Universitarios.	4	1	3	Análisis comparativo del lenguaje oral y escrito. Formas expresivas y comunicativas a nivel oral y escrito. Recursos y técnicas.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
Francés Medio. Implicaciones Didácticas.	6	2	4	Francés especialmente enfocado a las necesidades de los maestros.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Filología Francesa».
Geografía Física.	4	3	1	Estudio de los componentes básicos del medio físico: el aire, el cielo, el agua, las rocas y el suelo.	«Geografía Física». «Análisis Geográfico Regional».
Higiene.	4	3	1	Hábitos saludables relacionados con los diferentes sistemas de órganos y en distintas edades y situaciones. Justificación fisiológica. Trascendencia social.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales».
Intervención Psicoeducativa en Problemas de Aprendizaje.	4	3	1	Diagnóstico e intervención en materias instrumentales.	«Psicología evolutiva y de la Educación».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (2.º): 8

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Juegos aplicados a la Educación Física.	4	1	3	Teoría del juego. Clasificaciones del juego. El juego como instrumento educativo. Los juegos populares de la Comunidad Valenciana. Significado histórico y social.	«Didáctica de la Expresión Corporal».
La Expresión Oral a través del Juego, la Canción y el Cómic. Su aplicación Didáctica en la Enseñanza de Idiomas.	4	1	3	Creación y explotación del cómic. Selección y explotación didáctica de las canciones.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
Nuestro Medio Ambiente.	4	3	1	Conocimiento de los ecosistemas más representativos en nuestro entorno natural. Especies características. Adaptaciones. Estado de conservación. Análisis de los diferentes factores agresivos y sus repercusiones. Perspectivas.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (2.°): 8

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Sistemas Educativos Europeos.	4	4	0	Origen y concepto de la educación comparada. Aspectos que trata. Métodos de trabajo e investigación en educación comparada. Problemas actuales en educación. Análisis de distintos sistemas educativos.	«Teoría e Historia de la Educación».
Taller de Técnicas Pictóricas y Gráficas.	4	1	3	El diseño gráfico. Estudio y experimentación con diferentes técnicas de estampación y reproducción como medios creativos.	«Didáctica de la Expresión Plástica».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.º): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Acústica Musical.	4	3	1	Nociones de física y tecnología acústica. Sensación de la intensidad. Altura, timbre y duración. Sistema de afinación. Acústica instrumental. Introducción a las músicas experimentales y a la acústica de salas.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
Didáctica Literatura Infantil y Juvenil.	4	1	3	La narración, la poesía, el teatro. El cómic y otros medios de comunicación. Aproximación a los autores más representativos y a sus obras. Animación a la lectura. Creación de materiales y actividades. Reconstrucción de textos. Transferencia de vocabulario pasivo a activo.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Teoría de la Literatura».
Educación Cívica y Social.	4	3	1	Finalidades educativas. Aspectos y contenidos. Formación de modalidades de la educación de adultos. Principios a tener en cuenta. Métodos en función de ámbitos y modalidades.	«Teoría e Historia de la Educación».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Educación de Adultos.	4	3	1	Su ubicación dentro de la educación permanente. Ambitos y modalidades de la educación de adultos. Principios a tener en cuenta. Métodos en función de ámbitos y modalidades.	«Teoría e Historia de la Educación».
Educación Física en Niños con Problemas Motores.	4	2	2	Desarrollo perceptivo-motor en niños deficientes. Adaptación de las diferentes actividades físicas y educativas a las disfunciones motóricas. Actitud y actividad pedagógica en la sesión de educación física con deficientes.	«Didáctica de la Expresión Corporal».
Educación y Medio Ambiente.	4	3	1	Conocimiento del entorno natural. Plantas y animales. Deterioro ambiental y sus causas. Actitudes. Hábitos. Propuestas didácticas.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».
El Juego como Método Didáctico.	4	3	1	La importancia educativa del juego. El juego como método de distintas clases de aprendizajes: intelectuales, sociales, morales y físicos.	«Didáctica y Organización Escolar».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
El Trabajo Interdisciplinar: Análisis y Preparación de Clases.	4	3	1	La importancia del trabajo interdisciplinar. Análisis de experiencias concretas y deducción de sus presupuestos teóricos. La puesta en práctica y su evaluación.	«Didáctica y organización Escolar».
Enseñanza Precoz del Idioma Extranjero.	4	1	3	Personalidad infantil y aprendizaje de lenguas. Discriminación auditiva del niño y su repercusión en el aprendizaje precoz del idioma. Socialización y actividades comunicativas. Importancia de la interdisciplinariedad en las primeras etapas del aprendizaje del idioma. Actividades psicomotoras, plásticas, musicales y rítmicas.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología Correspondiente».
Evolución.	4	3	1	Cómo se evoluciona. Pruebas evolutivas. Las primeras células. Evolución vegetal. Adquisiciones relevantes. Evolución animal en el mar y en la tierra firme. Evolución humana.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.º): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Formación Instrumental II.	4	1	3	Estudio de un instrumento armónico. La guitarra.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
Geografía Humana.	4	3	1	Estudio de los contenidos referidos a la población y las actividades humanas relacionadas con el trabajo y el ocio.	«Análisis Geográfico Regional». «Geografía Física».
Historia y Cultura del País Valenciano.	4	3	1	Estudio de las formas de vida y los vestigios del pasado en nuestro medio, de los procesos sociales y de las manifestaciones culturales.	«Historia Moderna». «Historia Contemporánea».
Intervención Psicoeducativa en Trastornos de Conducta.	4	3	1	Problemas psicopatológicos en la educación infantil (0-6 años) y en la educación primaria (6-12 años).	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
Intervención Temprana.	4	3	1	Optimización del desarrollo. Prevención, identificación e intervención temprana en niños con necesidades educativas especiales.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.º): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Introducción a la Musicoterapia.	4	3	1	Aspectos terapéuticos y de diagnóstico de la expresión musical en la educación especial.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
Juegos para enseñar Matemáticas.	4	2	2	Juegos matemáticos para una enseñanza de las matemáticas creativa e integradora, para potenciar actitudes positivas en los alumnos, para hacerles descubrir y aprender conceptos y para adquirir destrezas Matemáticas.	«Didáctica de la Matemática».
La Geometría y el Entorno: Didáctica de la Geometría.	4	2	2	La Geometría como instrumento para describir, analizar, organizar y transformar el entorno presentada por medio de una metodología activa con juegos, dibujos, plegados de papel, construcciones, etc.	«Didáctica de la Matemática».
Las Actividades Recreativas y en la Naturaleza.	4	1	3	Concepto de recreación. Las modernas tendencias físico-recreativas y su influencia en la edad escolar. Adaptación del niño al entorno natural (el niño-su cuerpo-el entorno). Los campamentos, las colonias, las marchas, las acampadas...	«Didáctica de la Expresión Corporal».

(1) Se expresará el total de créditos para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Psicolingüística.	4	2	2	Presupuestos psicológicos del lenguaje, adquisición del lenguaje y comunicación. Los problemas de la adquisición y aprendizaje del lenguaje. La relación entre el rendimiento lingüístico y el cognoscitivo.	«Filología Correspondiente». «Psicología Evolutiva y de la Educación». «Lingüística General».
Sociolingüística.	4	2	2	Estudio de las relaciones entre lengua y sociedad. Análisis entre las influencias entre lenguas en contacto.	«Psicología Evolutiva y de la Educación». «Filología Correspondiente». «Lingüística General». «Sociología».
Taller de Matemáticas.	4	2	2	Estudio, diseño, construcción y uso de materiales didácticos para la enseñanza de las Matemáticas».	«Didáctica de la Matemática».
Taller de Recursos Materiales en la Expresión Plástica.	4	1	3	La incorporación de materiales y texturas como recurso creativo, estudio y experimentación.	«Didáctica de la Expresión Plástica».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Taller de Técnicas Tridimensionales.	4	1	3	La composición en el espacio. Modelado y tratamiento de superficies. Las técnicas cerámicas como medio de expresión creativa.	«Didáctica de la Expresión Plástica».
Técnicas de Animación en el Tiempo Libre.	4	3	1	La importancia educativa del tiempo libre en la sociedad actual. Modalidades de actuación y técnicas.	«Didáctica y Organización Escolar».
Técnicas Experimentales de Laboratorio.	4	1	3	Conocimiento y desarrollo de técnicas experimentales y procesos más comunes en el laboratorio de física y química.	«Didáctica de las Ciencias Experimentales».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Historia de la Educación	4	3	1	La educación en la Historia contemporánea. Génesis y evolución de los sistemas educativos nacionales. La pedagogía científica. Tendencias de la educación tras la segunda Guerra Mundial.	«Teoría e Historia de la Educación».
Técnicas Didácticas y Organizativas en la Enseñanza Obligatoria.	8	6	2	La organización de la institución educativa como elemento condicionante de la enseñanza-aprendizaje. Funciones de los principales elementos organizativos. Análisis de los métodos y técnicas de enseñanza primaria y secundaria. La orientación del trabajo en el aula. Relación familia-escuela.	«Didáctica y Organización Escolar».
Teoría de la Educación.	4	3	1	Status epistemológico de las ciencias de la educación. La educación como realidad individual y social. Antropología y educación. Límites y condicionamientos de la educación. Ambitos y agentes educadores. Fines de la educación. Exigencias educativas de la sociedad actual.	«Teoría e Historia de la Educación».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Itinerario de Complementos de formación para acceder a la Titulación de Psicopedagogía desde los estudios de la Titulación de Maestro

Créditos totales para optativas (1): ____
- por ciclo: ____
- curso ( ): ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Métodos en Psicología.	8	6	2	Estadística descriptiva. Correlación y regresión. La medición en psicología. Fiabilidad y validez de los tests como instrumentos de medición. Teoría y técnicas de construcción de tests, escalas y cuestionarios. Metodologías cualitativas: metodología observacional. Análisis. Análisis de variables en tablas de contingencia.	«Metodología de las Ciencias del Comportamiento».
Procesos Psicológicos Básicos.	8	6	2	Procesos sensoriales. Procesos perceptivos. Psicología de la atención. Aprendizaje y condicionamiento animal. Psicología de la memoria. Psicología de la motivación y la emoción.	«Psicología Básica».
Psicología Clínica.	6	4	2	Trastornos de la conducta y de la personalidad. Las alteraciones del comportamiento. Estrategias de intervención ante los problemas de conducta.	«Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos».
Psicología Social.	6	4	2	Introducción a la historia de la Psicología Social. Teorías psicosociales. Procesos psicosociales básicos. Las actitudes psicosociales: concepto, medición y cambio de actitudes.	«Psicología Social».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)
Itinerario de Teología y Pedagogía de la Religión y Moral Católicas

Créditos totales para optativas (1) ____
— por ciclo ____
— curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Religión y Cultura. 1.°	6	4	2	Fundamentación del fenómeno religioso a la luz de las ciencias de la religión: fenomenología, filosofía e historia de las religiones. La fe y la cultura contemporánea: rasgos de la cultura actual y actitudes ante el hecho religioso.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».
El Mensaje Cristiano: Cristología. 2.°	6	4	2	Introducción a la Biblia. Historia de Israel. Jesucristo: contexto histórico y sociológico, naturaleza y misión (títulos cristológicos), el mensaje del Reino de Dios, Pascua y fe, Iglesia, escatología y moral cristiana.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».
Pedagogía y Didáctica de la Religión. 3.°	6	2	4	Legislación y normativa religiosa. Psicopedagogía religiosa. La figura del profesor de religión. Actuales planteamientos de la enseñanza religiosa escolar. El Diseño Curricular Base de religión en Educación Infantil y Primaria. El área de religión en el Proyecto Curricular de Centro. Una propuesta curricular de aula para el área de religión.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: JAUME I

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

2. ENSEÑANZAS DE 1.° CICLO (3 AÑOS) CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (LEY 3/1991 de la Generalitat Valenciana, de 19 de febrero, de Creación de la Universidad Jaume I de Castellón, D.O.G.V. 1493 DEL 27-2-91, B.O.E. 70 DEL 22-3-91).

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 219 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	48	17	3	6		74
	2	44	15	8	6		73
	3	32	12	18	10		72
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [SI] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS.

[ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[x] OTRAS ACTIVIDADES (PRACTICAS EN CENTROS DOCENTES).

— EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....32.....CREDITOS.

— ID. DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8).....MATERIA TRONCAL.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [3] AÑOS

— 2.° CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	74	41	33
2	73	42	31
3	72	33	39

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.°.2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1 R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimientos. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (4) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones de R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.

a) No procede.

b) La ordenación temporal de las asignaturas se realizará, en su caso, por semestres. Todas las asignaturas divididas en números romanos se secuencian entre sí progresivamente. No procede la incompatibilidad de asignaturas secuenciadas excepto en los casos siguientes:

Curso	Disciplina Clave	Respecto a
1.°	Formación Instrumental I (troncal de Ed. Musical)	Formación Instrumental II (optativa 3.°)

c) No procede.

d) No existe Plan antiguo, por ser Universidad de Nueva Creación.

2. La docencia de las materias troncales se asigna a todas las áreas previstas en el R.D. 1440/1991 de directrices propias para el Título de Maestro y que en su Anexo I se refiere a esta Especialidad de Educación Infantil.

3. Tal y como se indica en el R.D. de Directrices Generales Comunes (1497/1978) para los Planes de Estudio de un Ciclo, la carga lectiva se encuentra entre 60 y 90 créditos por año y cumplen, en total, con el requisito mínimo de 180 créditos.

a) En el cómputo de créditos, la parte correspondiente a enseñanzas teóricas se ha dispuesto de modo que a lo largo de un curso académico de 30 semanas lectivas no se superen las 15 horas teóricas semanales.

b) En cuanto a los créditos de libre configuración se considera el número mínimo del 10 por 100 que resulta 21,9 (22 en el Plan de Estudios). Se propone una posible distribución de estos créditos a lo largo de los 3 años, que podría ser modificada por el estudiante en función de criterios diversos (horarios, nuevas asignaturas de otras titulaciones, etc.).

c) Así mismo, el estudiante debe cursar, como materias obligatorias de la Universidad, un número de 6 créditos asignados al conocimiento de las aplicaciones informáticas básicas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo) y otros 6 de Lengua Inglesa, primordialmente enfocada al uso del Inglés con fines educativos.

d) El estudiante cuenta con un grupo de asignaturas optativas sobre la Historia, Historia del Pensamiento, e Instituciones, de Europa. La Universidad Jaume I considera requisito indispensable la elección de una de estas asignaturas cuya carga lectiva es de 3 créditos. Con ello se pretende una formación humanística complementaria a la específica de la Titulación.

e) Del grupo de materias optativas, que son comunes a todas las especialidades de la Titulación de Maestro, la Universidad considera requisito indispensable que el estudiante elija del mismo asignaturas cuya carga lectiva sume como mínimo 20 créditos (cantidad que no incluye los créditos correspondientes a las asignaturas mencionadas en la nota «d)»).

f) Los estudiantes que deseen obtener el Diploma que los capacita para impartir la asignatura de Religión y Moral Católicas en Educación Infantil y Primaria (ajustándose a lo dispuesto en el artículo 4.° del Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanzas y Asuntos Culturales), deberán cursar los 18 créditos ofertados en el itinerario de asignaturas optativas de Teología y Pedagogía de la Religión y Moral Católicas.

g) Los estudiantes de la Titulación de Maestro en sus diversas Especialidades que deseen acceder a la Titulación de Licenciado en Psicopedagogía (2.° Ciclo), deberán cursar los 28 créditos que prescribe el Consejo de Universidades como complementos de formación, y que en el Plan de Estudios aparece, en las materias optativas, como itinerario específico.

Así mismo, el Plan de Estudios incluye un itinerario que contempla los complementos de formación necesarios para que los estudiantes de 1.er Ciclo de Psicología puedan acceder a la Titulación de Licenciado en Psicopedagogía. Este itinerario se incluye en la Titulación de Maestro dado que la homologación del Plan de Estudios de la Titulación de Psicología de la Universidad Jaume I se ha producido con anterioridad a la determinación de las Directrices Generales Propias de la Titulación de Psicopedagogía.

h) En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 1988 de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana, por la que se regula la obtención del Certificado de Capacitación de Valenciano, el Plan de Estudios de la Titulación de Maestro de esta especialidad posibilita que el estudiante obtenga dicho Certificado cursando asignaturas que, requeridas para tal fin, se incluyen en su propio Plan de Estudios y en los Planes de Estudios de las otras especialidades de la misma Titulación que se imparten en la Universidad Jaume I. Tales asignaturas son las siguientes:

- Didáctica del Catalán I (troncal de esta Especialidad, 4 créditos).
- Didáctica del Catalán II (troncal de esta Especialidad, 4 créditos).
- Lengua Catalana I (obligatoria de la Especialidad de Ed. Primaria, 4 créditos).
- Lengua Catalana II (obligatoria de la Especialidad de Ed. Primaria, 4 créditos).
- Lengua Catalana III (optativa de la Especialidad de Ed. Primaria, itinerario para el Título de Maestro de Valenciano, 8 créditos).

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro-Especialidad Educación Musical de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 3-IX-92.)

220 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios de la titulación de Maestro-Especialidad Educación Musical de la Universidad Jaume I de Castellón, aprobado por la Comisión Gestora el día 4 de mayo de 1992 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 21 de julio de 1992, queda estructurado tal y como consta en el anexo y con efectos desde el 1 de octubre del año en curso.

Castellón, 29 de julio de 1992.—El Rector-Presidente, Francesc Michavila i Pitarch.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Educación Física y su Didáctica.	Educación Física y su Didáctica.	4 4T + 0A	1	3	Actividades Psicomotoras. Métodos y actividades de enseñanza de la educación física básica.	«Didáctica de la Expresión Corporal». «Educación Física y Deportiva».
1.°	1.°	Formación Instrumental.	Formación Instrumental I.	8 8T + 0A	2	6	Estudio de un instrumento melódico o armónico. La flauta dulce.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
1.°	1.°	Formación Vocal y Auditiva.	Formación Vocal y Auditiva.	4 4T + 0A	2	2	Técnicas vocales y auditivas. La exteriorización e interiorización de la melodía. Repertorio.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
1.°	1.°	Teorías e Instituciones Contemporáneas de Educación.	Historia de la Educación Contemporánea.	4 4T + 0A	3	1	Teorías contemporáneas de la educación. Movimientos e Instituciones educativas contemporáneos. Evolución histórica del sistema escolar. Instituciones y agentes educativos. La educación no formal.	«Sociología». «Teoría e Historia de la Educación».
1.°	1.°	Lengua y Literatura y su Didáctica.	Lengua y Literatura Españolas/Lengua Catalana I.	4 4T + 0A	2	2	Conocimiento de la lengua: aspectos descriptivos y normati-	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
							vos. La literatura en la enseñanza de la lengua.	«Filología Catalana». «Filología Española».
1.°	1.°	Lenguaje Musical.	Lenguaje Musical I.	4 (4T + 0A)	3	1	Estudio teórico-práctico de los elementos musicales necesarios para la lectura e interpretación musical.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
1.°	1.°	Organización del Centro Escolar.	Organización Escolar.	6 (4T + 2A)	5	1	La estructura del sistema escolar: características y niveles. El centro como unidad organizativa: funciones directivas, de gestión pedagógica y de administración. Plan de centro. Organización de alumnos, profesores, recursos, espacios, horarios, actividades. El centro y la comunidad educativa. Derechos y deberes del profesor. Evaluación de centros. Análisis de ex-	«Didáctica y Organización Escolar».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							periencias de organización. Referencia de modelos y elementos estudiados a centros de educación infantil. Derechos y deberes del alumno. Asociaciones de padres de alumnos en los centros docentes. Participación de la comunidad educativa (padres, profesores, alumnos...) en el diseño, desarrollo y evaluación del plan docente.	
1.°	1.°	Practicum.	Practicum I.	2 2T + 0A	0	2	Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo, especialmente en las actividades de educación musical.	«Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de esta Especialidad de Educación Musical».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
1.°	1.°	Psicología de la Educación y del Desarrollo en la Edad Escolar.	Psicología de la Educación y del Desarrollo en la Edad Escolar.	8 8T + A	6	2	Factores y procesos básicos del aprendizaje escolar. Contenidos y procesos de aprendizaje. Aprendizaje escolar y relaciones interpersonales. Teoría y modelos explicativos del desarrollo. Desarrollo cognitivo, desarrollo y adquisición del lenguaje, desarrollo social, físico, motor y afectivo-emocional.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
1.°	1.°	Sociología de la Educación.	Sociología de la Educación.	4 4T + A	3	1	Conceptos básicos de sociología. Estructuras, relaciones e instituciones sociales. El Sistema educativo como subsistema social. Sociología de la interacción en el aula. Sociología de la organización escolar. Sociología del currículum. So-	«Sociología».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso; organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
							ciología de la infancia, la adolescencia y la juventud. Determinantes sociales del rendimiento escolar. Clase, género y grupo étnico en la educación. Transición a la vida activa y mercado de trabajo.	
1.°	2.°	Agrupaciones Musicales.	Conjunto Instrumental.	8 (8T + 0A)	2	6	Práctica de conjunto instrumental. Dirección. Repertorio escolar para diferentes tipos de organizaciones instrumentales y vocales.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
1.°	2.°	Didáctica de la Expresión Musical.	Didáctica de la Expresión Musical.	8 (8T + 0A)	2	6	Principios de la educación musical escolar. Métodos y sistemas actuales de pedagogía musical. Programación y evaluación. Prácticas docentes.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
1.°	2.°	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.	Didáctica de las Ciencias Experimentales.	4 2T + 2A	2	2	Contenidos, recursos metodológicos y materiales en el conocimiento del medio natural.	«Didáctica de las Ciencias Experimentales».
1.°	2.°	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.	Didáctica de las Ciencias Sociales.	4 2T + 2A	3	1	Contenidos, recursos metodológicos y materiales en el conocimiento del medio natural social y cultural.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».
1.°	2.°	Didáctica General.	Didáctica General.	8 8T + 0A	6	2	Componentes didácticos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Modelos de enseñanza y de currícula: Diseño curricular base y elaboración de proyectos curriculares. Las funciones del profesor. Tareas de enseñanza y organización de procesos de enseñanza. Análisis de medios didácticos. La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.	«Didáctica y Organización Escolar».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Matemáticas y su Didáctica.	Matemáticas y su Didáctica.	4 4T + 0A	3	1	Conocimiento de las Matemáticas. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de las Matemáticas.	«Didáctica de la Matemática» y cualquier área relacionada con este ámbito a juicio de la Universidad.
1.°	2.°	Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación.	Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación.	4 4T + 0A	2	2	Recursos didácticos y nuevas tecnologías: utilización en sus distintas aplicaciones didácticas, organizativas y administrativas. Utilización de los principales instrumentos informáticos y audiovisuales.	«Comunicación Audiovisual y Publicidad». «Didáctica y Organización Escolar». «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
1.°	2.°	Practicum.	Practicum II.	10 10T+0A	0	10	Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo, especialmente en las actividades de educación musical.	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de esta Especialidad de Educación Musical.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.	Bases Pedagógicas de la Educación Especial.	4 4T + 0A	3	1	La escolorización de los alumnos con déficit sensoriales, físicos y psíquicos. Integración educativa de alumnos con dificultades.	«Didáctica y Organización escolar».
1.°	3.°	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.	Bases Psicológicas de la Educación Especial.	4 4T + 0A	3	1	Dificultades en el aprendizaje y necesidades educativas especiales. Los trastornos del desarrollo y su incidencia sobre el aprendizaje escolar.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
1.°	3.°	Lengua y Literatura y su Didáctica.	Didáctica del Español/Didáctica del Catalán.	4 2T + 2A	2	2	Lenguaje oral y escrito: comprensión y expresión. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de la lengua y la literatura.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Filología Catalana». «Filología Española».
1.°	3.°	Formación Rítmica y Danza.	Formación Rítmica y Danza.	4 4T + 0A	1	3	Elementos fundamentales de la rítmica. Distintos aspectos de la danza aplicada a la educación básica. Coreografías elementales. Improvisación. Repertorio.	«Didáctica de la Expresión Corporal». «Didáctica de la Expresión Musical». «Música».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Idioma Extranjero y su Didáctica.	Francés y su Didáctica/Inglés y su Didáctica.	4 4T + 0A	1	3	Conocimiento del idioma. Comprensión y expresión. Conversación. Literatura. El aprendizaje de la lengua extranjera. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza del idioma extranjero.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Filología Francesa». «Filología Inglesa».
1.°	3.°	Historia de la Música y del Folclor.	Historia de la Música y del Folclor.	4 4T + 0A	3	1	Análisis de obras. Estudio de los diferentes períodos y estéticas.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Historia del Arte». «Música».
1.°	3.°	Practicum.	Practicum III.	20 20T+0A	0	20	Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo, especialmente en las actividades de educación musical.	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de esta Especialidad de Educación Musical.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Informática.	6	0	6	Introducción. Sistemas operativos. Tratamiento de textos. Bases de datos. Paquetes integrados.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
1.°	1.°	Inglés I.	3	0	3	Conocimiento oral y escrito de la Lengua Inglesa.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología inglesa».
1.°	1.°	Lenguaje Musical II.	4	3	1	Lecto-escritura, técnica e interpretación del lenguaje musical.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
1.°	1.°	Teoría de la Educación.	4	3	1	Status epistemológico de las ciencias de la educación. La educación como realidad individual y social. Antropología y educación. Límites y condicionamientos de la educación. Ambitos y agentes educadores. Fines de la educación. Exigencias educativas de la sociedad actual.	«Teoría e Historia de la Educación».
1.°	2.°	Desarrollo y Contextos Educativos en la Educación Infantil y Primaria.	4	3	1	Aprendizaje en la escuela infantil. Aprendizajes escolares básicos.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
1.°	2.°	Educación Matemática.	4	3	1	Conocimientos y reflexiones para la planificación y desarrollo didáctico en la enseñanza de las Matemáticas.	«Didáctica de la Matemática».
1.°	2.°	Inglés II	3	0	3	Conocimiento oral y escrito de la Lengua Inglesa en el ámbito de la educación.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología inglesa».
1.°	2.°	Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica.	4	1	3	Aproximación al fenómeno artístico. La expresión plástica. El mundo creativo del niño. Contenidos, recursos y materiales para la educación artística.	«Didáctica de la Expresión Plástica».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (1.º): 3

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Historia de Europa.	3	2	1	La Europa contemporánea desde una perspectiva histórica.	«Historia Contemporánea». «Historia Moderna». «Historia Medieval». «Historia Antigua».
Historia de las Instituciones Económicas Europeas.	3	2	1	Descripción de la economía europea y de las instituciones económicas más importantes.	«Economía Aplicada». «Historia e Instituciones Económicas».
Historia de las Instituciones Jurídicas Europeas.	3	2	1	La Comunidad Europea y sus órganos.	«Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». «Derecho Constitucional». «Derecho Administrativo».
Historia del Pensamiento Europeo.	3	2	1	El pensamiento europeo contemporáneo desde una perspectiva histórica.	«Filosofía». «Filosofía del Derecho, Moral y Política». «Sociología».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (2.°): 8

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Conjuntos Numéricos.	6	4	2	Divisibilidad. Naturales. Enteros. Racionales.	«Algebra».
Expresión y Comunicación Oral y Escrita para Universitarios.	4	1	3	Análisis comparativo del lenguaje oral y escrito. Formas expresivas y comunicativas a nivel oral y escrito. Recursos y técnicas.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
Francés Medio. Implicaciones Didácticas.	6	2	4	Francés especialmente enfocado a las necesidades de los maestros.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Filología Francesa».
Geografía Física.	4	3	1	Estudio de los componentes básicos del medio físico: el aire, el cielo, el agua, las rocas y el suelo.	«Geografía Física». «Análisis Geográfico Regional».
Higiene.	4	3	1	Hábitos saludables relacionados con los diferentes sistemas de órganos y en distintas edades y situaciones. Justificación fisiológica. Trascendencia social.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales».
Intervención Psicoeducativa en Problemas de Aprendizaje.	4	3	1	Diagnóstico e intervención en materias instrumentales.	«Psicología evolutiva y de la Educación».
Juegos aplicados a la Educación Física.	4	1	3	Teoría del juego. Clasificaciones del juego. El juego como instrumento educativo. Los juegos populares de la Comunidad Valenciana. Significado histórico y social.	«Didáctica de la Expresión Corporal».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (2.º): 8

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
La Expresión Oral a través del Juego, la Canción y el Cómic. Su aplicación Didáctica en la Enseñanza de Idiomas.	4	1	3	Creación y explotación del cómic. Selección y explotación didáctica de las canciones.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
Nuestro Medio Ambiente.	4	3	1	Conocimiento de los ecosistemas más representativos en nuestro entorno natural. Especies características. Adaptaciones. Estado de conservación. Análisis de los diferentes factores agresivos y sus repercusiones. Perspectivas.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».
Sistemas Educativos Europeos.	4	4	0	Origen y concepto de la educación comparada. Aspectos que trata. Métodos de trabajo e investigación en educación comparada. Problemas actuales en educación. Análisis de distintos sistemas educativos.	«Teoría e Historia de la Educación».
Taller de Técnicas Pictóricas y Gráficas.	4	1	3	El diseño gráfico. Estudio y experimentación con diferentes técnicas de estampación y reproducción como medios creativos.	«Didáctica de la Expresión Plástica».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Acústica Musical	4	3	1	Nociones de física y tecnología acústica. Sensación de la intensidad. Altura, timbre y duración. Sistemas de afinación. Acústica instrumental. Introducción a las músicas experimentales y a la acústica de salas.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
Didáctica Literatura Infantil y Juvenil	4	1	3	La narración, la poesía, el teatro. El cómic y otros medios de comunicación. Aproximación a los autores más representativos y a sus obras. Animación a la lectura. Creación de materiales y actividades. Reconstrucción de textos. Transferencia de vocabulario pasivo a activo.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Teoría de la Literatura».
Educación Cívica y Social.	4	3	1	Finalidades educativas. Aspectos y contenidos. Formación de actividades y valores. Prevención de inadaptaciones.	«Teoría e Historia de la Educación».
Educación de Adultos.	4	3	1	Su ubicación dentro de la educación permanente. Ambitos y modalidades de la educación de adultos. Principios a tener en cuenta. Métodos en función de ámbitos y modalidades.	«Teoría e Historia de la Educación».
Educación Física en Niños con Problemas Motores.	4	2	2	Desarrollo perceptivo-motor en niños deficientes. Adaptación de las diferentes actividades físicas y educativas a las disfunciones motóricas. Actitud y actividad pedagógica en la sesión de educación física con deficientes.	«Didáctica de la Expresión Corporal».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Educación y Medio Ambiente.	4	3	1	Conocimiento del entorno natural. Plantas y animales. Deterioro ambiental y sus causas. Actitudes. Hábitos. Propuestas didácticas.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».
El Juego como Método Didáctico.	4	3	1	La importancia educativa del juego. El juego como método de distintas clases de aprendizajes: intelectuales, sociales, morales y físicos.	«Didáctica y Organización Escolar».
El Trabajo Interdisciplinar: Análisis y Preparación de Clases.	4	3	1	La importancia del trabajo interdisciplinar. Análisis de experiencias concretas y deducción de sus presupuestos teóricos. La puesta en práctica y su evaluación.	«Didáctica y organización Escolar».
Enseñanza precoz del Idioma Extranjero.	4	1	3	Personalidad infantil y aprendizaje de lenguas. Discriminación auditiva del niño y su repercusión en el aprendizaje precoz del idioma. Socialización y actividades comunicativas. Importancia de la interdisciplinariedad en las primeras etapas del aprendizaje del idioma. Actividades psicomotoras, plásticas, musicales y rítmicas.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología Correspondiente).

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.º): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Evolución.	4	3	1	Cómo se evoluciona. Pruebas evolutivas. Las primeras células. Evolución vegetal. Adquisiciones relevantes. Evolución animal en el mar y en la tierra firme. Evolución humana.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».
Formación Instrumental II.	4	1	3	Estudio de un instrumento armónico. La guitarra.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
Geografía Humana.	4	3	1	Estudio de los contenidos referidos a la población y las actividades humanas relacionadas con el trabajo y el ocio.	«Análisis Geográfico Regional». «Geografía Física».
Historia y Cultura del País Valenciano.	4	3	1	Estudio de las formas de vida y los vestigios del pasado en nuestro medio, de los procesos sociales y de las manifestaciones culturales.	«Historia Moderna». «Historia Contemporánea».
Intervención Psicoeducativa en Trastornos de Conducta.	4	3	1	Problemas psicopatológicos en la educación infantil (0-6 años) y en la educación primaria (6-12 años).	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
Intervención Temprana.	4	3	1	Optimización del desarrollo. Prevención, identificación e intervención temprana en niños con necesidades educativas especiales.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
Introducción a la Musicoterapia.	4	3	1	Aspectos terapéuticos y de diagnóstico de la expresión musical en la educación especial.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.º): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Juegos para enseñar Matemáticas.	4	2	2	Juegos matemáticos para una enseñanza de las matemáticas creativa e integradora, para potenciar actitudes positivas en los alumnos, para hacerles descubrir y aprender conceptos y para adquirir destrezas matemáticas.	«Didáctica de la Matemática».
La Geometría y el Entorno: Didáctica de la Geometría.	4	2	2	La Geometría como instrumento para describir, analizar, organizar y transformar el entorno presentada por medio de una metodología activa con juegos, dibujos, plegados de papel, construcciones, etc.	«Didáctica de la Matemática».
Las Actividades Recreativas y en la Naturaleza.	4	1	3	Concepto de recreación. Las modernas tendencias físico-recreativas y su influencia en la edad escolar. Adaptación del niño al entorno natural (el niño-su cuerpo-el entorno). Los campamentos, las colonias, las marchas, las acampadas...	«Didáctica de la expresión Corporal».
Psicolingüística.	4	2	2	Presupuestos psicológicos del lenguaje, adquisición del lenguaje y comunicación. Los problemas de la adquisición y aprendizaje del lenguaje. La relación entre el rendimiento lingüístico y el cognoscitivo.	«Filología Correspondiente». «Psicología Evolutiva y de la Educación». «Lingüística General».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 29
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Sociolingüística.	4	2	2	Estudio de las relaciones entre lengua y sociedad. Análisis entre las influencias entre lenguas en contacto.	«Psicología Evolutiva y de la Educación». «Filología Correspondiente». «Lingüística General». «Sociología».
Taller de Matemáticas.	4	2	2	Estudio, diseño, construcción y uso de materiales didácticos para la enseñanza de las Matemáticas.	«Didáctica de la Matemática».
Taller de Recursos Materiales en la Expresión Plástica.	4	1	3	La incorporación de materiales y texturas como recurso creativo, estudio y experimentación.	«Didáctica de la Expresión Plástica».
Taller de Técnicas Tridimensionales.	4	1	3	La composición en el espacio. Modelado y tratamiento de superficies. Las técnicas cerámicas como medio de expresión creativa.	«Didáctica de la Expresión Plástica».
Técnicas de Animación en el Tiempo Libre.	4	3	1	La importancia educativa del tiempo libre en la sociedad actual. Modalidades de actuación y técnicas.	«Didáctica y Organización Escolar».
Técnicas Experimentales de Laboratorio.	4	1	3	Conocimiento y desarrollo de técnicas experimentales y procesos más comunes en el laboratorio de física y química.	«Didáctica de las Ciencias Experimentales».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Itinerario de Complementos de formación para acceder a la Titulación de Psicopedagogía desde los estudios de Psicología (1.er ciclo)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Historia de la Educación.	4	3	1	La educación en la Historia contemporánea. Génesis y evolución de los sistemas educativos nacionales. La pedagogía científica. Tendencias de la educación tras la Segunda Guerra Mundial.	«Teoría e Historia de la Educación».
Técnicas Didácticas y Organizativas en la Enseñanza Obligatoria.	8	6	2	La organización de la institución educativa como elemento condicionante de la enseñanza-aprendizaje. Funciones de los principales elementos organizativos. Análisis de los métodos y técnicas de enseñanza primaria y secundaria. La orientación del trabajo en el aula. Relación familia-escuela.	«Didáctica y Organización Escolar».
Teoría de la Educación	4	3	1	Status epistemológico de las ciencias de la educación. La educación como realidad individual y social. Antropología y educación. Límites y condicionamientos de la educación. Ambitos y agentes educadores. Fines de la educación. Exigencias educativas de la sociedad actual.	«Teoría e Historia de la Educación».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Itinerario de Complementos de formación para acceder a la Titulación de Psicopedagogía desde los estudios de la Titulación de Maestro

Créditos totales para optativas (1) ☐
- por ciclo ☐
- curso ( ) ☐

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Métodos en Psicología.	8	6	2	Estadística descriptiva. Correlación y regresión. La medición en psicología. Fiabilidad y validez de los tests como instrumentos de medición. Teoría y técnicas de construcción de tests, escalas y cuestionarios. Metodologías cualitativas: metodología observacional. Análisis. Análisis de variables en tablas de contingencia.	«Metodología de las Ciencias del Comportamiento».
Procesos Psicológicos Básicos.	8	6	2	Procesos sensoriales. Procesos preceptivos. Psicología de la atención. Aprendizaje y condicionamiento animal. Psicología de la memoria. Psicología de la motivación y la emoción.	«Psicología Básica».
Psicología Clínica.	6	4	2	Trastornos de la conducta y de la personalidad. Las alteraciones del comportamiento. Estrategias de intervención ante los problemas de conducta.	«Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos».
Psicología Social.	6	4	2	Introducción a la historia de la Psicología Social. Teorías psicosociales. Procesos psicosociales básicos. Las actitudes psicosociales: concepto, medición y cambio de actitudes.	«Psicología Social».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Musical

3. **MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)** Itinerario de Teología y Pedagogía de la Religión y Moral Católicas					Créditos totales para optativas (1) ☐ — por ciclo ☐ — curso ( ) ☐
Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Religión y Cultura 1.°	6	4	2	Fundamentación del fenómeno religioso a la luz de las ciencias de la religión: fenomenología, filosofía e historia de las religiones. La fe y la cultura contemporánea: rasgos de la cultura actual y actitudes ante el hecho religioso.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».
El Mensaje Cristiano: Cristología 2.°	6	4	2	Introducción a la Biblia. Historia de Israel. Jesucristo: contexto histórico y sociológico, naturaleza y misión (títulos cristológicos), el mensaje del Reino de Dios, Pascua y Fe, Iglesia, escatología y moral cristiana.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».
Pedagogía y Didáctica de la Religión 3.°	6	2	4	Legislación y normativa religiosa. Psicopedagogía religiosa, la figura del profesor de religión. Actuales planteamientos de la enseñanza religiosa escolar. El Diseño Curricular Base de religión en Educación Infantil y Primaria. El área de religión en el Proyecto Curricular de Centro. Una propuesta curricular de aula para el área de religión.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: JAUME I

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION MUSICAL

2. ENSEÑANZAS DE 1.° CICLO (3 AÑOS) CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (LEY 3/1991 de la Generalitat Valenciana, de 19 de febrero, de Creación de la Universidad Jaume I de Castellón, D.O.G.V. 1493 DEL 27-2-91, B.O.E. 70 DEL 22-3-91).

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 226 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	48	17	3	6		74
	2	50	11	8	6		75
	3	44	4	18	11		77
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [SI] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS.

[ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[x] OTRAS ACTIVIDADES (PRACTICAS EN CENTROS DOCENTES).

– EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....32.....CREDITOS.

– ID. DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8).....MATERIA TRONCAL.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

– 1.° CICLO [3] AÑOS

– 2.° CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	74	41	33
2	75	39	36
3	77	34	43

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.°.2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1 R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimientos. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (4) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones de R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.

a) No procede.

b) La ordenación temporal de las asignaturas se realizará, en su caso, por semestres. Todas las asignaturas divididas en números romanos se secuencian entre sí progresivamente. No procede la incompatibilidad de asignaturas secuenciadas excepto en los casos siguientes:

Curso	Disciplina Clave	Respecto a
1.°	Formación Instrumental I (troncal de Ed. Musical)	Formación Instrumental II (optativa 3.°)
1.°	Lenguaje Musical I (troncal 1.°, 1.er semestre)	Lenguaje Musical II (obligatoria 1.°, 2.° semestre)

c) No procede.

d) No existe Plan antiguo, por ser Universidad de Nueva Creación.

2. La docencia de las materias troncales se asigna a todas las áreas previstas en el R.D. 1440/1991 de directrices propias para el Título de Maestro y que en su Anexo V se refiere a esta Especialidad de Educación Musical.

3. Tal y como se indica en el R.D. de Directrices Generales Comunes (1497/1978) para los Planes de Estudio de un Ciclo, la carga lectiva se encuentra entre 50 y 90 créditos por año y cumplen, en total, con el requisito mínimo de 180 créditos.

a) En el cómputo de créditos, la parte correspondiente a enseñanzas teóricas se ha dispuesto de modo que a lo largo de un curso académico de 30 semanas lectivas no se superen las 15 horas teóricas semanales.

b) En cuanto a los créditos de libre configuración se considera el número mínimo del 10 por 100 que resulta 22,6 (23 en el Plan de Estudios). Se propone una posible distribución de estos créditos a lo largo de los 3 años, que podría ser modificada por el estudiante en función de criterios diversos (horarios, nuevas asignaturas de otras titulaciones, etc.).

c) Así mismo, el estudiante debe cursar, como materias obligatorias de la Universidad, un mínimo de 6 créditos asignados al conocimiento de las aplicaciones informáticas básicas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo) y otros 6 de Lengua inglesa, primordialmente enfocada al uso del inglés con fines educativos.

d) El estudiante cuenta con un grupo de asignaturas optativas sobre la Historia, del Pensamiento, e Instituciones, de Europa. La Universidad Jaume I considera requisito indispensable la elección de una de estas asignaturas cuya carga lectiva es de 3 créditos. Con ello se pretende una formación humanística complementaria a la específica de la Titulación.

e) Del grupo de materias optativas, que son comunes a todas las especialidades de la Titulación de Maestro, la Universidad considera requisito indispensable que el estudiante elija del mismo asignaturas cuya carga lectiva sume como mínimo 20 créditos (cantidad que no incluye los créditos correspondientes a las asignaturas mencionadas en la nota «d)»).

Se recomienda a los estudiantes que cursen la asignatura troncal *Idioma Extranjero y su Didáctica* (Opción Lengua Francesa) la elección previa de la asignatura optativa *Francés Medio. Implicaciones didácticas* (6 créditos).

f) Los estudiantes que deseen obtener el Diploma que los capacita para impartir la asignatura de Religión y Moral Católicas en Educación Infantil y Primaria (ajustándose a lo dispuesto en el artículo 4.° del Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanzas y Asuntos Culturales), deberán cursar los 18 créditos ofertados en el itinerario de asignaturas optativas de Teología y Pedagogía de la Religión y Moral Católicas.

g) Los estudiantes de la Titulación de Maestro en sus diversas Especialidades que deseen acceder a la Titulación de Licenciado en Psicopedagogía (2.° Ciclo), deberán cursar los 28 créditos que prescribe el Consejo de Universidades como complementos de formación, y que en el Plan de Estudios aparece, en las materias optativas, como itinerario específico.

Así mismo, el Plan de Estudios incluye un itinerario que contempla los complementos de formación necesarios para que los estudiantes de 1.er Ciclo de Psicología puedan acceder a la Titulación de Licenciado en Psicopedagogía. Este itinerario se incluye en la Titulación de Maestro dado que la homologación del Plan de Estudios de la Titulación de Psicología de la Universidad Jaume I se ha producido con anterioridad a la determinación de las Directrices Generales Propias de la Titulación de Psicopedagogía.

h) En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 1988 de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana, por la que se regula la obtención del Certificado de Capacitación de Valenciano, el Plan de Estudios de la Titulación de Maestro de esta especialidad posibilita que el estudiante obtenga dicho Certificado cursando asignaturas que, requeridas para tal fin, se incluyen en su propio Plan de Estudios y en los Planes de Estudios de las otras especialidades de la misma Titulación que se imparten en la Universidad Jaume I. Tales asignaturas son las siguientes:

- Didáctica del Catalán II (troncal de esta Especialidad, 4 créditos).
- Didáctica del Catalán II (troncal de la Especialidad de Ed. Infantil, 4 créditos).
- Lengua Catalana I (troncal de esta Especialidad, 4 créditos).
- Lengua Catalana II (obligatoria de la Especialidad de Ed. Primaria, 4 créditos).
- Lengua Catalana III (optativa de la Especialidad de Ed. Primaria, itinerario para el Título de Maestro de Valenciano, 8 créditos).

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la Titulación de Maestro-Especialidad Educación Primaria de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 3-IX-1992.)

221

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el artículo 10 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios de la Titulación de Maestro-Especialidad Educación Primaria de la Universidad Jaume I de Castellón, aprobado por la Comisión Gestora el día 4 de mayo de 1992, y homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 21 de julio de 1992, queda estructurado tal y como consta en el anexo y con efectos desde el 1 de octubre del año en curso.

Castellón, 29 de julio de 1992.—El Rector-Presidente, *Francesc Michavila i Pitarch.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
1.°	1.°	Educación Artística y su Didáctica.	Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica.	4 (2T + 2A)	1	3	Aproximación al fenómeno artístico. La expresión musical. El mundo creativo y expresivo del niño. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la Educación Artística.	«Didáctica de la Expresión Plástica» y cualquier área relacionada con este ámbito a juicio de la Universidad.
1.°	1.°	Educación Física y su Didáctica.	Educación Física y su Didáctica.	4 (4T + 0A)	1	3	Actividades Psicomotoras. Métodos y actividades de enseñanza de la educación física básica.	«Didáctica de la Expresión Corporal». «Educación Física y Deportiva».
1.°	1.°	Educación Artística y su Didáctica.	Educación Musical y su Didáctica.	4 (2T + 2A)	1	3	Aproximación al fenómeno artístico. La expresión musical. El mundo creativo y expresivo del niño. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la Educación Musical.	«Didáctica de la Expresión Musical» y cualquier área relacionada con este ámbito a juicio de la Universidad.
1.°	1.°	Teorías e Instituciones Contemporáneas de Educación.	Historia de la Educación Contemporánea.	4 (4T + 0A)	3	1	Teorías contemporáneas de la educación. Movimientos e Insti-	«Sociología». «Teoría e Historia de la Educación».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
							tuciones educativas contemporáneos. Evolución histórica del sistema escolar. Instituciones y agentes educativos. La educación no formal.	
1.°	1.°	Lengua y Literatura y su Didáctica.	La Literatura en sus Textos.	3 (3T + 0A)	0	3	La Literatura en la enseñanza de la lengua.	«Filología Española».
1.°	1.°	Lengua y Literatura y su Didáctica.	Morfosintaxis del Español.	3 (3T + 0A)	2	1	Conocimiento de la lengua: aspectos descriptivos y normativos.	«Filología Española».
1.°	1.°	Organización del Centro Escolar.	Organización Escolar.	6 (4T + 2A)	5	1	La estructura del sistema escolar: características y niveles. El centro como unidad organizativa: funciones directivas, de gestión pedagógica y de administración. Plan de centro. Organización de alumnos, profesores, recursos, espacios, horarios, actividades. El cen-	«Didáctica y Organización Escolar».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							tro y la comunidad educativa. Derechos y deberes del profesor. Evaluación de centros. Análisis de experiencias de organización. Referencia de modelos y elementos estudiados a centros de educación infantil. Derechos y deberes del alumno. Asociaciones de padres de alumnos en los centros docentes. Participación de la comunidad educativa (padres, profesores, alumnos...) en el diseño, desarrollo y evaluación del plan docente.	
1.°	1.°	Practicum.	Practicum I.	2 2T + 0A	0	2	Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Psicología de la Educación y del Desarrollo en la Edad Escolar.	Psicología de la Educación y del Desarrollo en la Edad Escolar.	8 8T + 0A	6	2	niveles del sistema educativo. Factores y procesos básicos del aprendizaje escolar. Contenidos y procesos de aprendizaje. Aprendizaje escolar y relaciones interpersonales. Teoría y modelos explicativos del desarrollo. Desarrollo cognitivo, desarrollo y adquisición del lenguaje, desarrollo social, físico, motor y afectivo-emocional.	esta Especialidad de Educación Primaria. «Psicología Evolutiva y de la Educación».
1.°	1.°	Sociología de la Educación.	Sociología de la Educación.	4 4T + 0A	3	1	Conceptos básicos de sociología. Estructuras, relaciones e instituciones sociales. El Sistema educativo como subsistema social. Sociología de la interacción en el aula. Sociología	«Sociología».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
							de la organización escolar. Sociología del currículum. Sociología de la infancia, la adolescencia y la juventud. Determinantes sociales del rendimiento escolar. Clase, género y grupo étnico en la educación. Transición a la vida activa y mercado de trabajo.	
1.°	2.°	Idioma Extranjero y su Didáctica.	Didáctica del Francés/Didáctica del Inglés.	4 (4T + 0A)	1	3	Conocimiento oral y escrito del idioma extranjero. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza del idioma extranjero.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Filología Francesa». «Filología Inglesa».
1.°	2.°	Didáctica General.	Didáctica General.	8 (8T + 0A)	6	2	Componentes didácticos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Modelos de enseñanza y de currícula: Diseño curricular base y elaboración de	«Didáctica y Organización Escolar».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
							proyectos curriculares. Las funciones del profesor. Tareas de enseñanza y organización de procesos de enseñanza. Análisis de medios didácticos. La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.	
1.°	2.°	Matemáticas y su Didáctica.	Matemáticas y su Didáctica.	8 8T + 0A	6	2	Conocimiento de las Matemáticas. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de las Matemáticas.	«Didáctica de la Matemática» y cualquier área relacionada con ese ámbito a juicio de la Universidad.
1.°	2.°	Ciencias de la Naturaleza y su Didáctica.	Didáctica de la Física y Química.	4 4T + 0A	2	2	Conocimiento de las Ciencias de la Naturaleza. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza, en sus aspectos Físico-Químicos.	«Didáctica de las Ciencias Experimentales» y cualquier área relacionada con este ámbito a juicio de la Universidad.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
1.°	2.°	Ciencias de la Naturaleza y su Didáctica.	Didáctica de las Ciencias Naturales.	4 4T + 0A	2	2	Conocimiento de las Ciencias de la Naturaleza. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza.	«Didáctica de las Ciencias Experimentales» y cualquier área relacionada con este ámbito a juicio de la Universidad.
1.°	2.°	Ciencias Sociales y su Didáctica.	Didáctica de las Ciencias Sociales.	8 8T + 0A	6	2	Conocimiento de las Ciencias Sociales. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de las Ciencias Sociales.	«Didáctica de las Ciencias Sociales» y cualquier área relacionada con este ámbito a juicio de la Universidad.
1.°	2.°	Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación.	Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación.	4 4T + 0A	2	2	Recursos didácticos y nuevas tecnologías: utilización en sus distintas aplicaciones didácticas, organizativas y administrativas. Utilización de los principales instrumentos informáticos y audiovisuales.	«Comunicación Audiovisual y Publicidad». «Didáctica y Organización Escolar». «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Practicum.	Practicum II.	10 10T+0A	0	10	Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo.	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de esta Especialidad de Educación Primaria.
1.°	3.°	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.	Bases Pedagógicas de la Educación Especial.	4 4T + 0A	3	1	La escolarización de los alumnos con déficit sensoriales, físicos y psíquicos. Integración educativa de alumnos con dificultades.	«Didáctica y Organización Escolar».
1.°	3.°	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.	Bases Psicológicas de la Educación Especial.	4 4T + 0A	3	1	Dificultades en el aprendizaje y necesidades educativas especiales. Los trastornos del desarrollo y su incidencia sobre el aprendizaje escolar.	«Psicología Evolutiva y de la Educación.
1.°	3.°	Lengua y Literatura y su Didáctica.	Didáctica de la Lengua y la Literatura Españolas.	6 6T + 0A	2	4	Lenguaje oral y escrito. Comprensión y expresión. Conteni-	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Practicum	Practicum III	20 20T+0A	0	20	dos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de la lengua y la literatura. Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo.	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de esta Especialidad de Educación Primaria.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Informática.	6	0	6	Introducción. Sistemas operativos. Tratamiento de textos. Bases de datos. Paquetes integrados.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
1.°	1.°	Inglés I.	3	0	3	Conocimiento oral y escrito de la Lengua Inglesa.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología Inglesa».
1.°	1.°	Lengua Catalana I.	4	3	1	Conocimiento de la lengua: aspectos descriptivos y normativos. La literatura en la enseñanza de la lengua.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
1.°	1.°	Lengua Catalana II.	4	3	1	Teorías lingüísticas y metodología aplicadas al análisis de textos y registros catalanes.	«Filología Catalana». «Filología Catalana».
1.°	1.°	Teoría de la Educación.	4	3	1	Status epistemológico de las ciencias de la educación. La educación como realidad individual y social. Antropología y educación. Límites y condicionamientos de la educación. Ambitos y agentes educadores. Fines de la educación. Exigencias educativas de la sociedad actual.	«Teoría e Historia de la Educación».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
1.°	2.°	Desarrollo y Contextos Educativos en Educación Primaria.	4	3	1	Desarrollo y contexto escolar. Aprendizajes instrumentales básicos (lectura, escritura, cálculo...): procesos psicológicos.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
1.°	2.°	Didáctica del Catalán I.	4	1	3	Lenguaje oral y escrito: comprensión y expresión. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de la lengua y la literatura.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Filología Catalana».
1.°	2.°	Inglés II.	3	0	3	Conocimiento oral y escrito de la Lengua Inglesa en el ámbito de la educación.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología Inglesa».
1.°	3.°	Técnicas Plásticas en Educación Primaria.	4	1	3	Análisis de las etapas del desarrollo plástico en la Educación Primaria. Didáctica de las técnicas y recursos aplicados a la Educación Primaria.	«Didáctica de la Expresión Plástica».
1.°	3.°	Teoría y Práctica en Educación Matemática.	4	3	1	Fundamentaciones teóricas sobre problemas vinculados a la Educación Matemática y sus implicaciones en la práctica del proceso de enseñanza-aprendizaje de las Matemáticas.	«Didáctica de la Matemática».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Historia de Europa.	3	2	1	La Europa contemporánea desde una perspectiva histórica.	«Historia Contemporánea». «Historia Moderna». «Historia Medieval». «Historia Antigua».
Historia de las Instituciones Económicas Europeas.	3	2	1	Descripción de la economía europea y de las instituciones económicas más importantes.	«Economía Aplicada». «Historia e Instituciones Económicas».
Historia de las Instituciones Jurídicas Europeas.	3	2	1	La Comunidad Europea y sus órganos.	«Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». «Derecho Constitucional». «Derecho Administrativo».
Historia del Pensamiento Europeo.	3	2	1	El pensamiento europeo contemporáneo desde una perspectiva histórica.	«Filosofía». «Filosofía del Derecho, Moral y Política». «Sociología».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 31
- por ciclo:
- curso (2.°): 8

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Conjuntos Numéricos.	6	4	2	Divisibilidad. Naturales. Enteros. Racionales.	«Algebra».
Expresión y Comunicación Oral y Escrita para Universitarios.	4	1	3	Análisis comparativo del lenguaje oral y escrito. Formas expresivas y comunicativas a nivel oral y escrito. Recursos y técnicas.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
Francés Medio. Implicaciones Didácticas.	6	2	4	Francés especialmente enfocado a las necesidades de los maestros.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Filología Francesa».
Geografía Física.	4	3	1	Estudio de los componentes básicos del medio físico: el aire, el cielo, el agua, las rocas y el suelo.	«Geografía Física». «Análisis Geográfico Regional».
Higiene.	4	3	1	Hábitos saludables relacionados con los diferentes sistemas de órganos y en distintas edades y situaciones. Justificación fisiológica. Trascendencia social.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales».
Intervención Psicoeducativa en Problemas de Aprendizaje.	4	3	1	Diagnóstico e intervención en materias instrumentales.	«Psicología evolutiva y de la Educación».
Juegos aplicados a la Educación Física.	4	1	3	Teoría del juego. Clasificaciones del juego. El juego como instrumento educativo. Los juegos populares de la Comunidad Valenciana. Significado histórico y social.	«Didáctica de la Expresión Corporal».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 31
- por ciclo:
- curso (2.º): 8

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
La Expresión Oral a través del Juego, la Canción y el Cómic. Su aplicación Didáctica en la Enseñanza de Idiomas.	4	1	3	Creación y explotación del cómic. Selección y explotación didáctica de las canciones.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
Nuestro Medio Ambiente.	4	3	1	Conocimiento de los ecosistemas más representativos en nuestro entorno natural. Especies características. Adaptaciones. Estado de conservación. Análisis de los diferentes factores agresivos y sus repercusiones. Perspectivas.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».
Sistemas Educativos Europeos.	4	4	0	Origen y concepto de la educación comparada. Aspectos que trata. Métodos de trabajo e investigación en educación comparada. Problemas actuales en educación. Análisis de distintos sistemas educativos.	«Teoría e Historia de la Educación».
Taller de Técnicas Pictóricas y Gráficas.	4	1	3	El diseño gráfico. Estudio y experimentación con diferentes técnicas de estampación y reproducción como medios creativos.	«Didáctica de la Expresión Plástica».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas, y en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 31
- por ciclo:
- curso (3.º): 20

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Acústica Musical.	4	3	1	Nociones de física y tecnología acústica. Sensación de la intensidad. Altura, timbre y duración. Sistemas de afinación. Acústica instrumental. Introducción a las músicas experimentales y a la acústica de salas.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
Didáctica Literatura Infantil y Juvenil.	4	1	3	La narración, la poesía, el teatro. El cómic y otros medios de comunicación. Aproximación a los autores más representativos y a sus obras. Animación a la lectura. Creación de materiales y actividades. Reconstrucción de textos. Transferencia de vocabulario pasivo a activo.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Teoría de la Literatura».
Educación Cívica y Social.	4	3	1	Finalidades educativas. Aspectos y contenidos. Formación de actividades y valores. Prevención de inadaptaciones.	«Teoría e Historia de la Educación».
Educación de Adultos	4	3	1	Su ubicación dentro de la educación permanente. Ambitos y modalidades de la educación de adultos. Principios a tener en cuenta. Métodos en función de ámbitos y modalidades.	«Teoría e Historia de la Educación».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 31
- por ciclo:
- curso (3.º): 20

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Educación Física en Niños con Problemas Motores.	4	2	2	Desarrollo perceptivo-motor en niños deficientes. Adaptación de las diferentes actividades físicas y educativas a las disfunciones motóricas. Actitud y actividad pedagógica en la sesión de educación física con deficientes.	«Didáctica de la Expresión Corporal».
Educación y Medio Ambiente.	4	3	1	Conocimiento del entorno natural. Plantas y animales. Deterioro ambiental y sus causas. Actitudes. Hábitos. Propuestas didácticas.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».
El Juego como Método Didáctico.	4	3	1	La importancia educativa del juego. El juego como método de distintas clases de aprendizajes: intelectuales, sociales, morales y físicos.	«Didáctica y Organización Escolar».
El Trabajo Interdisciplinar: Análisis y Preparación de Clases.	4	3	1	La importancia del trabajo interdisciplinar. Análisis de experiencias concretas y deducción de sus presupuestos teóricos. La puesta en práctica y su evaluación.	«Didáctica y Organización Escolar».
Enseñanza precoz del Idioma Extranjero.	4	1	3	Personalidad infantil y aprendizaje de lenguas. Discriminación auditiva del niño y su repercusión en el aprendizaje precoz del idioma. Socialización y actividades comunicativas.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología Correspondiente».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 31
- por ciclo:
- curso (3.º): 20

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
				Importancia de la interdisciplinariedad en las primeras etapas del aprendizaje del idioma. Actividades psicomotoras, plásticas, musicales y rítmicas.	
Evolución.	4	3	1	Cómo se evoluciona. Pruebas evolutivas. Las primeras células. Evolución vegetal. Adquisiciones relevantes. Evolución animal en el mar y en la tierra firme. Evolución humana.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».
Formación Instrumental II.	4	1	3	Estudio de un instrumento armónico. La guitarra.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
Geografía Humana.	4	3	1	Estudio de los contenidos referidos a la población y las actividades humanas relacionadas con el trabajo y el ocio.	«Análisis Geográfico Regional». «Geografía Física».
Historia y Cultura del País Valenciano.	4	3	1	Estudio de las formas de vida y los vestigios del pasado en nuestro medio, de los procesos sociales y de las manifestaciones culturales.	«Historia Moderna». «Historia Contemporánea».
Intervención Psicoeducativa en Trastornos de Conducta.	4	3	1	Problemas psicopatológicos en la educación infantil (0-6 años) y en la educación primaria (6-12 años).	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
Intervención Temprana.	4	3	1	Optimización del desarrollo. Prevención, identificación e intervención temprana en niños con necesidades educativas especiales.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 31
- por ciclo:
- curso (3.°): 20

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Introducción a la Musicoterapia.	4	3	1	Aspectos terapéuticos y de diagnóstico de la expresión musical en la educación especial.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
Juegos para enseñar Matemáticas.	4	2	2	Juegos matemáticos para una enseñanza de las matemáticas creativa e integradora, para potenciar actitudes positivas en los alumnos, para hacerles descubrir y aprender conceptos y para adquirir destrezas Matemáticas.	«Didáctica de la Matemática».
La Geometría y el Entorno: Didáctica de la Geometría.	4	2	2	La Geometría como instrumento para describir, analizar, organizar y transformar el entorno presentada por medio de una metodología activa con juegos, dibujos, plegados de papel, construcciones, etc.	«Didáctica de la Matemática».
Las Actividades Recreativas y en la Naturaleza.	4	1	3	Concepto de recreación. Las modernas tendencias físico-recreativas y su influencia en la edad escolar. Adaptación del niño al entorno natural (el niño-su cuerpo-el entorno). Los campamentos, las colonias, las marchas, las acampadas...	«Didáctica de la Expresión Corporal».
Psicolingüística.	4	2	2	Presupuestos psicológicos del lenguaje, adquisición del lenguaje y comunicación. Los problemas de la adquisición y aprendizaje del	«Filología Correspondiente». «Psicología Evolutiva y de la Educación».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 31
- por ciclo:
- curso (3.º): 20

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
				lenguaje. La relación entre el rendimiento lingüístico y el cognoscitivo.	«Lingüística General».
Sociolingüística.	4	2	2	Estudio de las relaciones entre lengua y sociedad. Análisis entre las influencias entre lenguas en contacto.	«Psicología Evolutiva y de la Educación». «Filología Correspondiente». «Lingüística General». «Sociología».
Taller de Matemáticas.	4	2	2	Estudio, diseño, construcción y uso de materiales didácticos para la enseñanza de las Matemáticas.	«Didáctica de la Matemática».
Taller de Recursos Materiales en la Expresión Plástica.	4	1	3	La incorporación de materiales y texturas como recurso creativo, estudio y experimentación.	«Didáctica de la Expresión Plástica».
Taller de Técnicas Tridimensionales.	4	1	3	La composición en el espacio. Modelado y tratamiento de superficies. Las técnicas cerámicas como medio de expresión creativa.	«Didáctica de la Expresión Plástica».
Técnicas de Animación en el Tiempo Libre.	4	3	1	La importancia educativa del tiempo libre en la sociedad actual. Modalidades de actuación y técnicas.	«Didáctica y Organización Escolar».
Técnicas Experimentales de Laboratorio.	4	1	3	Conocimiento y desarrollo de técnicas experimentales y procesos más comunes en el laboratorio de física y química.	«Didáctica de las Ciencias Experimentales».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Itinerario de asignaturas para la obtención del Diploma de Maestro de Valenciano

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Análisis del discurso - 1.°	4	1	3	Análisis del discurso aplicado a textos orales y escritos de la lengua catalana.	«Filología Catalana». «Lingüística General».
Geografía del País Valenciano - 1.°	4	3	1	Conocimiento del entorno físico próximo, del entorno social y el impacto de las actividades humanas al entorno físico próximo.	«Análisis Geográfico Regional».
Dramaturgia e historia del teatro en catalán - 2.°	4	2	2	Teorías y técnicas teatrales. Una aplicación pedagógica para la escuela: el teatro infantil.	«Filología Catalana».
Historia e Instituciones Valencianas 2.°	4	3	1	Introducción a la historia del Derecho Foral valenciano y a sus Instituciones.	«Historia del Derecho y de las Instituciones».
Lengua Catalana III 2.°	8	6	2	Visión sincrónica y diacrónica de la lengua catalana, su historia, léxico y variedades geográficas.	«Filología Catalana».
Teoría y crítica literaria - 2.°	4	3	1	Teorías y técnicas de investigación aplicadas al lenguaje literario y su utilización en la escuela.	«Filología Catalana». «Teoría de la Literatura».
Didáctica del Catalán II - 3.°	4	2	2	Métodos y actividades de enseñanza para el desarrollo de habilidades lingüísticas en la lengua catalana.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología Catalana».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Itinerario de asignaturas para la obtención del Diploma de Maestro de Valenciano

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Formas de vida y paisajes históricos valencianos 3.°	8	6	2	Las formas de vida cotidiana de las grandes épocas históricas.	«Arqueología».
Lengua Catalana IV 3.°	8	6	2	Aspectos pragmáticos y sociolingüísticos de la lengua catalana.	«Filología Catalana».
Lingüística aplicada 3.°	4	3	1	Introducción a las disciplinas de la lingüística aplicada en relación a la lengua catalana.	«Filología Catalana». «Lingüística General».
Literatura Catalana I - 3.°	4	3	1	Breve descripción de los principales autores y obras de la literatura catalana desde los orígenes hasta el siglo XVIII.	«Filología Catalana».
Literatura Catalana II - 3.°	4	3	1	Estudio diacrónico y crítico de los movimientos y de las obras principales de la literatura catalana de los siglos XIX y XX.	«Filología Catalana».
Los nuevos lenguajes literarios catalanes 3.°	6	2	4	La literatura, las manifestaciones verbo-icónicas, el espectáculo y los medios audiovisuales.	«Filología Catalana». «Teoría de la Literatura».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Itinerario de Complementos de formación para acceder a la Titulación de Psicopedagogía desde los estudios de Psicología (1.er ciclo)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Historia de la Educación.	4	3	1	La educación en la Historia contemporánea. Génesis y evolución de los sistemas educativos nacionales. La pedagogía científica. Tendencias de la educación tras la segunda Guerra Mundial.	«Teoría e Historia de la Educación».
Técnicas Didácticas y Organizativas en la Enseñanza Obligatoria.	8	6	2	La organización de la institución educativa como elemento condicionante de la enseñanza-aprendizaje. Funciones de los principales elementos organizativos. Análisis de los métodos y técnicas de enseñanza primaria y secundaria. La orientación del trabajo en el aula. Relación familia-escuela.	«Didáctica y Organización Escolar».
Teoría de la Educación.	4	3	1	Status epistemológico de las ciencias de la educación. La educación como realidad individual y social. Antropología y educación. Límites y condicionamientos de la educación. Ambitos y agentes educadores. Fines de la educación. Exigencias educativas de la sociedad actual.	«Teoría e Historia de la Educación».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Itinerario de Complementos de formación para acceder a la Titulación de Psicopedagogía desde los estudios de la Titulación de Maestro

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Métodos en Psicología.	8	6	2	Estadística descriptiva. Correlación y regresión. La medición en psicología. Fiabilidad y validez de los tests como instrumentos de medición. Teoría y técnicas de construcción de tests, escalas y cuestionarios. Metodologías cualitativas: metodología observacional. Análisis. Análisis de variables en tablas de contingencia.	«Metodología de las Ciencias del Comportamiento».
Procesos Psicológicos Básicos.	8	6	2	Procesos sensoriales. Procesos perceptivos. Psicología de la atención. Aprendizaje y condicionamiento animal. Psicología de la memoria. Psicología de la motivación y la emoción.	«Psicología Básica».
Psicología Clínica.	6	4	2	Trastornos de la conducta y de la personalidad. Las alteraciones del comportamiento. Estrategias de intervención ante los problemas de conducta.	«Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos».
Psicología Social.	6	4	2	Introducción a la historia de la Psicología Social. Teorías psicosociales. Procesos psicosociales básicos. Las actitudes psicosociales: concepto, medición y cambio de actitudes.	«Psicología Social».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Primaria.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Itinerario de Teología y Pedagogía de la Religión y Moral Católicas

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Religión y Cultura 1.°	6	4	2	Fundamentación del fenómeno religioso a la luz de las ciencias de la religión: fenomenología, filosofía e historia de las religiones. La fe y la cultura contemporánea: rasgos de la cultura actual y actitudes ante el hecho religioso.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».
El Mensaje Cristiano: Cristología 2.°	6	4	2	Introducción a la Biblia. Historia de Israel. Jesucristo: contexto histórico y sociológico, naturaleza y misión (títulos cristológicos), el mensaje del Reino de Dios, Pascua y Fe, Iglesia, escatología y moral cristiana.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».
Pedagogía y Didáctica de la Religión 3.°	6	2	4	Legislación y normativa religiosa. Psicopedagogía religiosa, la figura del profesor de religión. Actuales planteamientos de la enseñanza religiosa escolar. El Diseño Curricular Base de religión en Educación Infantil y Primaria. El área de religión en el Proyecto Curricular de Centro. Una propuesta curricular de aula para el área de religión.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: JAUME I

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION PRIMARIA

2. ENSEÑANZAS DE 1.° CICLO (3 AÑOS) CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (LEY 3/1991 de la Generalitat Valenciana, de 19 de febrero, de Creación de la Universidad Jaume I de Castellón, D.O.G.V. 1493 DEL 27-2-91, B.O.E. 70 DEL 22-3-91).

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 219 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	42	21	3	6		72
	2	50	11	8	6		75
	3	34	8	20	10		72
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [SI] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS.

[ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[x] OTRAS ACTIVIDADES (PRACTICAS EN CENTROS DOCENTES).

— EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....32.....CREDITOS.

— ID. DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8).....MATERIA TRONCAL.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [3] AÑOS

— 2.° CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	72	40	32
2	75	43	32
3	72	32	40

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.°.2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1 R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimientos. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (4) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones de R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.

a) No procede.

b) La ordenación temporal de las asignaturas se realizará, en su caso, por semestres. Todas las asignaturas divididas en números romanos se secuencian entre sí progresivamente. No procede la incompatibilidad de asignaturas secuenciadas excepto en los casos siguientes:

Curso	Disciplina Clave	Respecto a
1.°	Formación Instrumental I (troncal de Ed. Musical)	Formación Instrumental II (optativa 3.°)

c) No procede.

d) No existe Plan antiguo, por ser Universidad de Nueva Creación.

2. La docencia de las materias troncales se asigna a todas las áreas previstas en el R.D. 1440/1991 de directrices propias para el Título de Maestro y que en su Anexo II se refiere a esta Especialidad de Educación Primaria.

3. Tal y como se indica en el R.D. de Directrices Generales Comunes (1497/1978) para los Planes de Estudio de un Ciclo, la carga lectiva se encuentra entre 60 y 90 créditos por año y cumplen, en total, con el requisito mínimo de 180 créditos.

a) En el cómputo de créditos, la parte correspondiente a enseñanzas teóricas se ha dispuesto de modo que a lo largo de un curso académico de 30 semanas lectivas no se superen las 15 horas teóricas semanales.

b) En cuanto a los créditos de libre configuración se considera el número mínimo del 10 por 100 que resulta 21,9 (22 en el Plan de Estudios). Se propone una posible distribución de estos créditos a lo largo de los 3 años, que podría ser modificada por el estudiante en función de criterios diversos (horarios, nuevas asignaturas de otras titulaciones, etc.).

c) Así mismo, el estudiante debe cursar, como materias obligatorias de la Universidad, un mínimo de 6 créditos asignados al conocimiento de las aplicaciones informáticas básicas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo) y otros 6 de Lengua Inglesa, primordialmente enfocada al uso del Inglés con fines educativos.

d) El estudiante cuenta con un grupo de asignaturas optativas sobre la Historia, Historia del Pensamiento, e Instituciones, de Europa. La Universidad Jaume I considera requisito indispensable la elección de una de estas asignaturas cuya carga lectiva es de 3 créditos. Con ello se pretende una formación humanística complementaria a la específica de la Titulación.

e) Las materias optativas de esta Especialidad se hallan conformadas en dos bloques o itinerarios diferentes, hecho que permite a los estudiantes una opción doble, a saber:

I. Los estudiantes que deseen obtener el Título de Maestro-Especialidad de Educación Primaria deberán cursar, del grupo de materias optativas que son comunes a todas las Especialidades de la Titulación de Maestro, asignaturas cuya carga lectiva sume como mínimo 20 créditos (cantidad que no incluye los créditos correspondientes a las asignaturas mencionadas en la nota «d)»).

Se recomienda a los estudiantes que cursen la asignatura troncal *Idioma Extranjero y su Didáctica* (Opción Lengua Francesa) la elección previa de la asignación optativa *Francés Medio. Implicaciones Didácticas* (6 créditos).

II. Los estudiantes que, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 26 de abril de 1988 de la Consellería de Cultura, Educació y Ciència de la Generalitat Valenciana por la que se regula la obtención del Diploma de Maestro de Valenciano, deseen obtener dicho Diploma además del Título de Maestro-Especialidad de Educación Primaria, deberán cursar asignaturas del itinerario ofertado con aquel fin, cuya carga lectiva sume como mínimo 28 créditos (cantidad que no incluye los créditos correspondientes a las asignaturas mencionadas en la nota anterior). Las asignaturas de dicho itinerario requeridas a tal fin son las siguientes:

Lengua Catalana III (8 créditos).
Didáctica del Catalán II (4 créditos).
Lengua Catalana IV (8 créditos).
Literatura Catalana I (4 créditos).
Literatura Catalana II (4 créditos).

Dicho itinerario se completa con otras asignaturas que pueden cursarse utilizando los créditos de libre configuración de que dispone el estudiante.

f) Los estudiantes que, habiendo elegido la opción I de la nota «e)» y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 1988 de la Consellería de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana, por la que se regula la obtención del Certificado de Capacitación de Valenciano, deseen obtener dicho Certificado, deben cursar las asignaturas que, requeridas para tal fin, se incluyen en su propio Plan de Estudios y en los Planes de Estudios de las otras especialidades de la misma Titulación que se imparten en la Universidad Jaume I. Tales asignaturas son las siguientes:

Didáctica del Catalán I (obligatoria de esta Especialidad, 4 créditos).
Didáctica del Catalán II (optativa de la Especialidad de Ed. Primaria, itinerario para el Título de Maestro de Valenciano, 4 créditos).
Lengua Catalana I (obligatoria de esta Especialidad, 4 créditos).
Lengua Catalana II (obligatoria de esta Especialidad, 4 créditos).
Lengua Catalana III (optativa de la Especialidad de Ed. Primaria, itinerario para el Título de Maestro de Valenciano, 8 créditos).

g) Los estudiantes que deseen obtener el Diploma que los capacita para impartir la asignatura de Religión y Moral Católicas en Educación Infantil y Primaria (ajustándose a lo dispuesto en el artículo 4.° del Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanzas y Asuntos Culturales), deberán cursar los 18 créditos ofertados en el itinerario de asignaturas optativas de Teología y Pedagogía de la Religión y Moral Católicas.

h) Los estudiantes de la Titulación de Maestro en sus diversas Especialidades que deseen acceder a la Titulación de Licenciado en Psicopedagogía (2.° Ciclo), deberán cursar los 28 créditos que prescribe el Consejo de Universidades como complementos de formación, y que en el Plan de Estudios aparece, en las materias optativas, como itinerario específico.

Así mismo, el Plan de Estudios incluye un itinerario que contempla los complementos de formación necesarios para que los estudiantes de 1.er Ciclo de Psicología puedan acceder a la Titulación de Licenciado en Psicopedagogía. Este itinerario se incluye en la Titulación de Maestro dado que la homologación del Plan de Estudios de la Titulación de Psicología de la Universidad Jaume I se ha producido con anterioridad a la determinación de las Directrices Generales Propias de la Titulación de Psicopedagogía.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro-Especialidad Educación Física de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 3-IX-1992.)

222 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios de la titulación de Maestro-Especialidad Educación Física de la Universidad Jaume I de Castellón, aprobado por la Comisión Gestora el día 4 de mayo de 1992 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 21 de julio de 1992, queda estructurado tal y como consta en el anexo y con efectos desde el 1 de octubre del año en curso.

Castellón, 29 de julio de 1992.—El Rector-Presidente, *Francesc Michavila i Pitarch.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Bases Biológicas y Fisiológicas del Movimiento.	Bases Anatómicas y Fisiológicas del Movimiento.	6 6T + 0A	4	2	Elementos de Anatomía y Biofisiología. El desarrollo neuromotor, óseo y muscular. Trabajo físico y esfuerzo: su relación con los diferentes órganos y sistemas. Patologías.	«Didáctica de la Expresión Corporal». «Educación Física y Deportiva». «Fisioterapia». «Medicina».
1.°	1.°	Educación Artística y su Didáctica.	Educación Musical y su Didáctica.	4 2T + 2A	1	3	Aproximación al fenómeno artístico. La expresión musical. El mundo creativo del niño. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la Educación Musical.	«Didáctica de la Expresión Musical» y cualquier área relacionada con este ámbito a juicio de la Universidad.
1.°	1.°	Teorías e Instituciones Contemporáneas de Educación.	Historia de la Educación Contemporánea.	4 4T + 0A	3	1	Teorías contemporáneas de la educación. Movimientos e Instituciones educativas contemporáneos. Evolución histórica del sistema escolar. Instituciones y agentes educativos. La educación no formal.	«Sociología». «Teoría e Historia de la Educación».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Lengua y Literatura y su Didáctica.	Lengua y Literatura Españolas/Lengua Catalana I.	4 4T + 0A	2	2	Conocimiento de la lengua: aspectos descriptivos y normativos. La literatura en la enseñanza de la lengua.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura). «Filología Catalana». «Filología Española».
1.°	1.°	Organización del Centro Escolar.	Organización Escolar.	6 4T + 2A	5	1	La estructura del sistema escolar: características y niveles. El centro como unidad organizativa: funciones directivas, de gestión pedagógica y de administración. Plan de centro. Organización de alumnos, profesores, recursos, espacios, horarios, actividades. El centro y la comunidad educativa. Derechos y deberes del profesor. Evaluación de centros. Análisis de experiencias de organización. Referencia de	«Didáctica y Organización Escolar».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo (1)	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
							modelos y elementos estudiados a centros de educación infantil. Derechos y deberes del alumno. Asociaciones de padres de alumnos en los centros docentes. Participación de la comunidad educativa (padres, profesores, alumnos...) en el diseño, desarrollo y evaluación del plan docente.	
1.°	1.°	Practicum.	Practicum I.	2 2T + 0A	0	2	Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo, especialmente en actividades de educación física.	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de esta Especialidad de Educación Física.
1.°	1.°	Psicología de la Educación y del Desarrollo en la Edad Escolar.	Psicología de la Educación y del Desarrollo en la Edad Escolar.	8 8T + 0A	6	2	Factores y procesos básicos del aprendizaje escolar. Contenidos y procesos de	«Psicología Evolutiva y de la Educación».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Sociología de la Educación.	Sociología de la Educación.	4 4T + 0A	3	1	aprendizaje. Aprendizaje escolar y relaciones interpersonales. Teoría y modelos explicativos del desarrollo. Desarrollo cognitivo, desarrollo y adquisición del lenguaje, desarrollo social, físico, motor y afectivo-emocional. Conceptos básicos de sociología. Estructuras, relaciones e instituciones sociales. El Sistema educativo como subsistema social. Sociología de la interacción en el aula. Sociología de la organización escolar. Sociología del currículum. Sociología de la infancia, la adolescencia y la juventud. Determinantes sociales del rendimiento escolar.	«Sociología».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Teoría y Práctica del Acondicionamiento Físico.	Teoría y Práctica del Acondicionamiento Físico.	6 6T + 0A	3	3	Clase, género y grupo étnico en la educación. Transición a la vida activa y mercado de trabajo. Las cualidades físicas básicas y su evolución: resistencia, fuerza, velocidad, flexibilidad. Factores entrenables y no entrenables de las cualidades físicas básicas en los niños. Efectos del trabajo físico en relación con la salud.	«Didáctica de la Expresión Corporal». «Educación Física y Deportiva».
1.°	2.°	Aprendizaje y Desarrollo Motor.	Aprendizaje y Desarrollo Motor.	6 6T + 0A	3	3	El desarrollo evolutivo general del niño en relación con los procesos de maduración motora. Procesos de aprendizaje y desarrollo motor.	«Didáctica de la Expresión Corporal». «Educación Física y Deportiva». «Psicología Evolutiva y de la Educación».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales: Totales	Créditos anuales: Teóricos	Créditos anuales: Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
1.°	2.°	Educación Física y su Didáctica.	Didáctica de la Educación Física I.	8 8T + 0A	3	5	Bases teóricas de la Educación Física. Habilidades perceptivo-motoras y su desarrollo. Medios y recursos didácticos en Educación Física. La sesión de Educación Física. Organización funcional del grupo.	«Didáctica de la Expresión Corporal». «Educación Física y Deportiva».
1.°	2.°	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.	Didáctica de las Ciencias Experimentales.	4 2T + 2A	2	2	Contenidos, recursos metodológicos y materiales en el conocimiento del medio natural.	«Didáctica de las Ciencias Experimentales».
1.°	2.°	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.	Didáctica de las Ciencias Sociales.	4 2T + 2A	3	1	Contenidos, recursos metodológicos y materiales en el conocimiento del medio natural social y cultural.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».
1.°	2.°	Didáctica General.	Didáctica General.	8 8T + 0A	6	2	Componentes didácticos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Modelos de enseñanza y de currícula: Diseño curricular	«Didáctica y Organización Escolar».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							base y elaboración de proyectos curriculares. Las funciones del profesor. Tareas de enseñanza y organización de procesos de enseñanza. Análisis de medios didácticos. La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.	
1.°	2.°	Matemáticas y su Didáctica.	Matemáticas y su Didáctica.	4 4T + 0A	3	1	Conocimiento de las Matemáticas. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de las Matemáticas.	«Didáctica de la Matemática» y cualquier área relacionada con este ámbito a juicio de la Universidad.
1.°	2.°	Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación.	Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación.	4 4T + 0A	2	2	Recursos didácticos y nuevas tecnologías: utilización en sus distintas aplicaciones didácticas, organizativas y administrativas. Utilización de los principales instrumentos informáticos y audiovisuales.	«Comunicación Audiovisual y Publicidad». «Didáctica y Organización Escolar». «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Practicum.	Practicum II.	10 10T+0A	0	10	Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo, especialmente en actividades de educación física.	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de esta Especialidad de Educación Física.
1.°	3.°	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.	Bases Pedagógicas de la Educación Especial.	4 4T + 0A	3	1	La escolarización de los alumnos con déficits sensoriales, físicos y psíquicos. Integración educativa de alumnos con dificultades.	«Didáctica y Organización Escolar».
1.°	3.°	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.	Bases Psicológicas de la Educación Especial.	4 4T + 0A	3	1	Dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales. Los trastornos del desarrollo y su incidencia sobre el aprendizaje escolar.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
1.°	3.°	Educación Artística y su Didáctica.	Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica.	4 2T + 2A	1	3	Aproximación al fenómeno artístico. La expresión plástica. El mundo creativo del	«Didáctica de la Expresión Plástica» y cualquier área relacionada con

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							niño. Contenidos, recursos y materiales para la educación artística.	este ámbito a juicio de la Universidad.
1.°	3.°	Educación Física y su Didáctica.	Didáctica de la Educación Física II.	8 8T + 0A	2	6	Métodos y actividades de enseñanza en educación física básica. La evaluación en la educación física. Los diseños curriculares. Programación. Métodos de investigación.	«Didáctica de la Expresión Corporal». «Educación Física y Deportiva».
1.°	3.°	Lengua y Literatura y su Didáctica.	Didáctica del Español/Didáctica del Catalán I.	4 2T + 2A	2	2	Lenguaje oral y escrito: comprensión y expresión. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de la lengua y la literatura.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Filología Catalana». «Filología Española».
1.°	3.°	Idioma Extranjero y su Didáctica.	Didáctica del Francés/Didáctica del Ingles.	4 4T + 0A	1	3	Conocimiento oral y escrito del idioma extranjero. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza del idioma extranjero.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Filología Francesa». «Filología Inglesa».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO OFICIAL DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (4)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Practicum.	Practicum III.	20 20T+0A	0	20	Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo, especialmente en actividades de educación física.	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales, tanto comunes como de Especialidad, de esta Especialidad de Educación Física.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Informática.	6	0	6	Introducción. Sistemas operativos. Tratamiento de textos. Bases de datos. Paquetes integrados.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
1.°	1.°	Inglés I.	3	0	3	Conocimiento oral y escrito de la Lengua Inglesa.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología Inglesa».
1.°	1.°	Iniciación Deportiva Escolar.	8	2	6	Teoría y práctica de los deportes. El deporte en la edad escolar. El deporte como medio de la Educación Física. La competición como instrumento educativo. La metodología de enseñanza en los deportes mayoritarios.	«Didáctica de la Expresión Corporal».
1.°	1.°	Teoría de la Educación.	4	3	1	Status epistemológico de las ciencias de la educación. La educación como realidad individual y social. Antropología y educación. Límites y condicionamientos de la educación. Ambitos y agentes educadores. Fines de la educación. Exigencias educativas de la sociedad actual.	«Teoría e Historia de la Educación».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Desarrollo y Contextos Educativos en la Educación Infantil y Primaria.	4	3	1	Aprendizaje en la escuela infantil. Aprendizajes escolares básicos.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
1.°	2.°	Educación Matemática.	4	3	1	Conocimientos y reflexiones para la planificación y desarrollo didáctico en la enseñanza de las Matemáticas.	«Didáctica de la Matemática».
1.°	2.°	Expresión y Comunicación Corporal.	8	2	6	Las actividades físicas de expresión en el ámbito educativo. Elementos esenciales para el desarrollo de la propia capacidad expresiva. Objetivos educativos y técnicos. Creatividad y expresión corporal. La utilización de los recursos sonoros en la expresión corporal. El dominio corporal. La danza como medio de la educación física en la edad escolar.	«Didáctica de la Expresión Corporal».
1.°	2.°	Inglés II.	3	0	3	Conocimiento oral y escrito de la Lengua Inglesa en el ámbito de la educación.	«Didáctica de la Lengua y Literatura». «Filología Inglesa».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 25
- por ciclo:
- curso (1.º): 3

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Historia de Europa.	3	2	1	La Europa contemporánea desde una perspectiva histórica.	«Historia Contemporánea». «Historia Moderna». «Historia Medieval». «Historia Antigua». «Economía Aplicada». «Historia e Instituciones Económicas». «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». «Derecho Constitucional». «Derecho Administrativo». «Filosofía». «Filosofía del Derecho, Moral y Política». «Sociología».
Historia de las Instituciones Económicas Europeas.	3	2	1	Descripción de la economía europea y de las instituciones económicas más importantes.	
Historia de las Instituciones Jurídicas Europeas.	3	2	1	La Comunidad Europea y sus órganos.	
Historia del Pensamiento Europeo.	3	2	1	El pensamiento europeo contemporáneo desde una perspectiva histórica.	

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 25
- por ciclo:
- curso (2.°): 4

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Conjuntos Numéricos.	6	4	2	Divisibilidad. Naturales. Enteros. Racionales.	«Algebra».
Expresión y Comunicación Oral y Escrita para Universitarios.	4	1	3	Análisis comparativo del lenguaje oral y escrito. Formas expresivas y comunicativas a nivel oral y escrito. Recursos y técnicas.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
Francés Medio. Implicaciones Didácticas.	6	2	4	Francés especialmente enfocado a las necesidades de los maestros.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Filología Francesa».
Geografía Física.	4	3	1	Estudio de los componentes básicos del medio físico: el aire, el cielo, el agua, las rocas y el suelo.	«Geografía Física». «Análisis Geográfico Regional».
Higiene.	4	3	1	Hábitos saludables relacionados con los diferentes sistemas de órganos y en distintas edades y situaciones. Justificación fisiológica. Trascendencia social.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales».
Intervención Psicoeducativa en Problemas de Aprendizaje.	4	3	1	Diagnóstico e intervención en materias instrumentales.	«Psicología evolutiva y de la Educación».
Juegos aplicados a la Educación Física.	4	1	3	Teoría del juego. Clasificaciones del juego. El juego como instrumento educativo. Los juegos populares de la Comunidad Valenciana. Significado histórico y social.	«Didáctica de la Expresión Corporal».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 25
- por ciclo:
- curso (2.°): 4

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
La Expresión Oral a través del Juego, la Canción y el Cómic. Su aplicación Didáctica en la Enseñanza de Idiomas.	4	1	3	Creación y explotación del cómic. Selección y explotación didáctica de las canciones.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
Nuestro Medio Ambiente.	4	3	1	Conocimiento de los ecosistemas más representativos en nuestro entorno natural. Especies características. Adaptaciones. Estado de conservación. Análisis de los diferentes factores agresivos y sus repercusiones. Perspectivas.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».
Sistemas Educativos Europeos.	4	4	0	Origen y concepto de la educación comparada. Aspectos que trata. Métodos de trabajo e investigación en educación comparada. Problemas actuales en educación. Análisis de distintos sistemas educativos.	«Teoría e Historia de la Educación».
Taller de Técnicas Pictóricas y Gráficas.	4	1	3	El diseño gráfico. Estudio y experimentación con diferentes técnicas de estampación y reproducción como medios creativos.	«Didáctica de la Expresión Plástica».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 25
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Acústica Musical.	4	3	1	Nociones de física y tecnología acústica. Sensación de la intensidad. Altura, timbre y duración. Sistemas de afinación. Acústica instrumental. Introducción a las músicas experimentales y a la acústica de salas.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
Didáctica Literatura Infantil y Juvenil.	4	1	3	La narración, la poesía, el teatro. El cómic y otros medios de comunicación. Aproximación a los autores más representativos y a sus obras. Animación a la lectura. Creación de materiales y actividades. Reconstrucción de textos. Transferencia de vocabulario pasivo a activo.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura». «Teoría de la Literatura».
Educación Cívica y Social.	4	3	1	Finalidades educativas. Aspectos y contenidos. Formación de actividades y valores. Prevención de inadaptaciones.	«Teoría e Historia de la Educación».
Educación de Adultos.	4	3	1	Su ubicación dentro de la educación permanente. Ambitos y modalidades de la educación de adultos. Principios a tener en cuenta. Métodos en función de ámbitos y modalidades.	«Teoría e Historia de la Educación».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 25
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Educación Física en Niños con Problemas Motores.	4	2	2	Desarrollo perceptivo-motor en niños deficientes. Adaptación de las diferentes actividades físicas y educativas a las disfunciones motóricas. Actitud y actividad pedagógica en la sesión de educación física con deficientes.	«Didáctica de la Expresión Corporal».
Educación y Medio Ambiente.	4	3	1	Conocimiento del entorno natural. Plantas y animales. Deterioro ambiental y sus causas. Actitudes. Hábitos. Propuestas didácticas.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».
El Juego como Método Didáctico.	4	3	1	La importancia educativa del juego. El juego como método de distintas clases de aprendizajes: intelectuales, sociales, morales y físicos.	«Didáctica y Organización Escolar».
El Trabajo Interdisciplinar: Análisis y Preparación de Clases.	4	3	1	La importancia del trabajo interdisciplinar. Análisis de experiencias concretas y deducción de sus presupuestos teóricos. La puesta en práctica y su evaluación.	«Didáctica y Organización Escolar».
Enseñanza precoz del Idioma Extranjero.	4	1	3	Personalidad infantil y aprendizaje de lenguas. Discriminación auditiva del niño y su	«Didáctica de la Lengua y Literatura».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 25
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
				repercusión en el aprendizaje precoz del idioma. Socialización y actividades comunicativas. Importancia de la interdisciplinariedad en las primeras etapas del aprendizaje del idioma. Actividades psicomotoras, plásticas, musicales y rítmicas.	«Filología Correspondiente».
Evolución.	4	3	1	Cómo se evoluciona. Pruebas evolutivas. Las primeras células. Evolución vegetal. Adquisiciones relevantes. Evolución animal en el mar y en la tierra firme. Evolución humana.	«Biología Animal». «Didáctica de las Ciencias Experimentales». «Biología Vegetal».
Formación Instrumental II.	4	1	3	Estudio de un instrumento armónico. La guitarra.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
Geografía Humana.	4	3	1	Estudio de los contenidos referidos a la población y las actividades humanas relacionadas con el trabajo y el ocio.	«Análisis Geográfico Regional». «Geografía Física».
Historia y Cultura del País Valenciano.	4	3	1	Estudio de las formas de vida y los vestigios del pasado en nuestro medio, de los procesos sociales y de las manifestaciones culturales.	«Historia Moderna». «Historia Contemporánea».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 25
- por ciclo:
- curso (3.º): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Intervención Psicoeducativa en Trastornos de Conducta.	4	3	1	Problemas psicopatológicos en la educación infantil (0-6 años) y en la educación primaria (6-12 años).	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
Intervención Temprana.	4	3	1	Optimización del desarrollo. Prevención, identificación e intervención temprana en niños con necesidades educativas especiales.	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
Introducción a la Musicoterapia.	4	3	1	Aspectos terapéuticos y de diagnóstico de la expresión musical en la educación especial.	«Didáctica de la Expresión Musical». «Música».
Juegos para enseñar Matemáticas.	4	2	2	Juegos matemáticos para una enseñanza de las matemáticas creativa e integradora, para potenciar actitudes positivas en los alumnos, para hacerles descubrir y aprender conceptos y para adquirir destrezas matemáticas.	«Didáctica de la Matemática».
La Geometría y el Entorno: Didáctica de la Geometría.	4	2	2	La Geometría como instrumento para describir, analizar, organizar y transformar el entorno presentada por medio de una metodología activa con juegos, dibujos, plegados de papel, construcciones, etc.	«Didáctica de la Matemática».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 25
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Las Actividades Recreativas y en la Naturaleza.	4	1	3	Concepto de recreación. Las modernas tendencias físico-recreativas y su influencia en la edad escolar. Adaptación del niño al entorno natural (el niño-su cuerpo-el entorno). Los campamentos, las colonias, las marchas, las acampadas...	«Didáctica de la expresión Corporal».
Psicolingüística.	4	2	2	Presupuestos psicológicos del lenguaje, adquisición del lenguaje y comunicación. Los problemas de la adquisición y aprendizaje del lenguaje. La relación entre el rendimiento lingüístico y el cognoscitivo.	«Filología Correspondiente». «Psicología Evolutiva y de la Educación». «Lingüística General».
Sociolingüística.	4	2	2	Estudio de las relaciones entre lengua y sociedad. Análisis entre las influencias entre lenguas en contacto.	«Psicología Evolutiva y de la Educación». «Filología Correspondiente». «Lingüística General». «Sociología».
Taller de Matemáticas.	4	2	2	Estudio, diseño, construcción y uso de materiales didácticos para la enseñanza de las Matemáticas.	«Didáctica de la Matemática».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 25
- por ciclo:
- curso (3.°): 18

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Taller de Recursos Materiales en la Expresión Plástica.	4	1	3	La incorporación de materiales y texturas como recurso creativo, estudio y experimentación.	«Didáctica de la Expresión Plástica».
Taller de Técnicas Tridimensionales.	4	1	3	La composición en el espacio. Modelado y tratamiento de superficies. Las técnicas cerámicas como medio de expresión creativa.	«Didáctica de la Expresión Plástica».
Técnicas de Animación en el Tiempo Libre.	4	3	1	La importancia educativa del tiempo libre en la sociedad actual. Modalidades de actuación y técnicas.	«Didáctica y Organización Escolar».
Técnicas Experimentales de Laboratorio.	4	1	3	Conocimiento y desarrollo de técnicas experimentales y procesos más comunes en el laboratorio de física y química.	«Didáctica de las Ciencias Experimentales».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ☐
- por ciclo ☐
- curso ( ) ☐

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Historia de la Educación.	4	3	1	La educación en la Historia contemporánea. Génesis y evolución de los sistemas educativos nacionales. La pedagogía científica. Tendencias de la educación tras la Segunda Guerra Mundial.	«Teoría e Historia de la Educación».
Técnicas Didácticas y Organizativas de la Enseñanza Obligatoria.	8	6	2	La organización de la institución educativa como elemento condicionante de la enseñanza-aprendizaje. Funciones de los principales elementos organizativos. Análisis de los métodos y técnicas de enseñanza primaria y secundaria. La orientación del trabajo en el aula. Relación familia-escuela.	«Didáctica y Organización Escolar».
Teoría de la Educación.	4	3	1	Estatus epistemológico de las ciencias de la educación. La educación como realidad individual y social. Antropología y educación. Límites y condicionamientos de la educación. Ambitos y agentes educadores. Fines de la educación. Exigencias educativas de la sociedad actual.	«Teoría e Historia de la Educación».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Métodos en Psicología.	8	6	2	Estadística descriptiva. Correlación y regresión. La medición en psicología. Fiabilidad y validez de los tests como instrumentos de medición. Teoría y técnicas de construcción de tests, escalas y cuestionarios. Metodologías cualitativas: metodología observacional. Análisis. Análisis de variables en tablas de contingencia.	«Metodología de las Ciencias del Comportamiento».
Procesos Psicológicos Básicos.	8	6	2	Procesos sensoriales. Procesos perceptivos. Psicología de la atención. Aprendizaje y condicionamiento animal. Psicología de la memoria. Psicología de la motivación y la emoción.	«Psicología Básica».
Psicología Clínica.	6	4	2	Trastornos de la conducta y de la personalidad. Las alteraciones del comportamiento. Estrategias de intervención ante los problemas de conducta.	«Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos».
Psicología Social.	6	4	2	Introducción a la historia de la Psicología Social. Teorías psicosociales. Procesos psicosociales básicos. Las actitudes psicosociales: concepto, medición y cambio de actitudes.	«Psicología Social».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: JAUME I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Maestro-Especialidad de Educación Física

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Itinerario de Teología y Pedagogía de la Religión y Moral Católicas

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTOS (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Religión y Cultura 1.°	6	4	2	Fundamentación del fenómeno religioso a la luz de las ciencias de la religión: fenomenología, filosofía e historia de las religiones. La fe y la cultura contemporánea: rasgos de la cultura actual y actitudes ante el hecho religioso.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».
El Mensaje Cristiano: Cristología 2.°	6	4	2	Introducción a la Biblia. Historia de Israel. Jesucristo: contexto histórico y sociológico, naturaleza y misión (títulos cristológicos), el mensaje del Reino de Dios, Pascua y Fe, Iglesia, escatología y moral cristiana.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».
Pedagogía y Didáctica de la Religión 3.°	6	2	4	Legislación y normativa religiosa. Psicopedagogía religiosa, la figura del profesor de religión. Actuales planteamientos de la enseñanza religiosa escolar. El Diseño Curricular Base de religión en Educación Infantil y Primaria. El área de religión en el Proyecto Curricular de Centro. Una propuesta curricular de aula para el área de religión.	«Didáctica de las Ciencias Sociales».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: JAUME I

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA

2. ENSEÑANZAS DE 1.° CICLO (3 AÑOS) CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (LEY 3/1991 de la Generalitat Valenciana, de 19 de febrero, de Creación de la Universidad Jaume I de Castellón, D.O.G.V. 1493 DEL 27-2-91, B.O.E. 70 DEL 22-3-91).

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 228 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	44	21	3	6		74
	2	48	19	4	6		77
	3	48	0	18	11		77
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [SI] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS.

[ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[x] OTRAS ACTIVIDADES (PRACTICAS EN CENTROS DOCENTES).

— EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....32.....CREDITOS.

— ID. DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8).....MATERIA TRONCAL.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [3] AÑOS

— 2.° CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	74	41	33
2	77	40	37
3	77	34	43

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.°.2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1 R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimientos. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (4) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones de R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.

a) No procede.

b) La ordenación temporal de las asignaturas se realizará, en su caso, por semestres. Todas las asignaturas divididas en números romanos se secuencian entre sí progresivamente. No procede la incompatibilidad de asignaturas secuenciadas excepto en los casos siguientes:

Curso	Disciplina Clave	Respecto a
1.°	Formación Instrumental I (troncal de Ed. Musical)	Formación Instrumental II (optativa 3.°)

c) No procede.

d) No existe Plan antiguo, por ser Universidad de Nueva Creación.

2. La docencia de las materias troncales se asigna a todas las áreas previstas en el R.D. 1440/1991 de directrices propias para el Título de Maestro y que en su Anexo I se refiere a esta Especialidad de Educación Física.

3. Tal y como se indica en el R.D. de Directrices Generales Comunes (1497/1978) para los Planes de Estudio de un Ciclo, la carga lectiva se encuentra entre 60 y 90 créditos por año y cumplen, en total, con el requisito mínimo de 180 créditos.

a) En el cómputo de créditos, la parte correspondiente a enseñanzas teóricas se ha dispuesto de modo que a lo largo de un curso académico de 30 semanas lectivas no se superen las 15 horas teóricas semanales.

b) En cuanto a los créditos de libre configuración se considera el número mínimo del 10 por 100 que resulta 23,8 (22 en el Plan de Estudios). Se propone una posible distribución de estos créditos a lo largo de los 3 años, que podría ser modificada por el estudiante en función de criterios diversos (horarios, nuevas asignaturas de otras titulaciones, etc.).

c) Así mismo, el estudiante debe cursar, como materias obligatorias de la Universidad, un número de 6 créditos asignados al conocimiento de las aplicaciones informáticas básicas (procesadores de texto, bases de datos y hojas de cálculo) y otros 6 de Lengua Inglesa, primordialmente enfocada al uso del Inglés con fines educativos.

d) El estudiante cuenta con un grupo de asignaturas optativas sobre la Historia, Historia del Pensamiento, e Instituciones, de Europa. La Universidad Jaume I considera requisito indispensable la elección de una de estas asignaturas cuya carga lectiva es de 3 créditos. Con ello se pretende una formación humanística complementaria a la específica de la Titulación.

e) Del grupo de materias optativas, que son comunes a todas las especialidades de la Titulación de Maestro, la Universidad considera requisito indispensable que el estudiante elija del mismo asignaturas cuya carga lectiva sume como mínimo 16 créditos (cantidad que no incluye los créditos correspondientes a las asignaturas mencionadas en la nota «d)»).

Se recomienda a los estudiantes que cursen la asignatura troncal *Idioma Extranjero y su Didáctica* (Opción Lengua Francesa) la elección previa de la asignatura optativa *Francés Medio. Implicaciones Didácticas* (6 créditos).

f) Los estudiantes que deseen obtener el Diploma que los capacita para impartir la asignatura de Religión y Moral Católicas en Educación Infantil y Primaria (ajustándose a lo dispuesto en el artículo 4.° del Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanzas y Asuntos Culturales), deberán cursar los 18 créditos ofertados en el itinerario de asignaturas optativas de Teología y Pedagogía de la Religión y Moral Católicas.

g) Los estudiantes de la Titulación de Maestro en sus diversas Especialidades que deseen acceder a la Titulación de Licenciado en Psicopedagogía (2.° Ciclo), deberán cursar los 28 créditos que prescribe el Consejo de Universidades como complementos de formación, y que en el Plan de Estudios aparece, en las materias optativas, como itinerario específico.

Así mismo, el Plan de Estudios incluye un itinerario que contempla los complementos de formación necesarios para que los estudiantes de 1.er Ciclo de Psicología puedan acceder a la Titulación de Licenciado en Psicopedagogía. Este itinerario se incluye en la Titulación de Maestro dado que la homologación del Plan de Estudios de la Titulación de Psicología de la Universidad Jaume I se ha producido con anterioridad a la determinación de las Directrices Generales Propias de la Titulación de Psicopedagogía.

h) En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 1988 de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana, por la que se regula la obtención del Certificado de Capacitación de Valenciano, el Plan de Estudios de la Titulación de Maestro de esta especialidad posibilita que el estudiante obtenga dicho Certificado cursando asignaturas que, requeridas para tal fin, se incluyen en su propio Plan de Estudios y en los Planes de Estudios de las otras especialidades de la misma Titulación que se imparten en la Universidad Jaume I. Tales asignaturas son las siguientes:

- Didáctica del Catalán I (troncal de esta Especialidad, 4 créditos).
- Didáctica del Catalán II (troncal de esta Especialidad de Ed. Infantil, 4 créditos).
- Lengua Catalana I (obligatoria de la Especialidad, 4 créditos).
- Lengua Catalana II (obligatoria de la Especialidad de Ed. Primaria, 4 créditos).
- Lengua Catalana III (optativa de la Especialidad de Ed. Primaria, itinerario para el Título de Maestro de Valenciano, 8 créditos).

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 4-IX-1992.)

223

Homologado el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 21 de julio de 1992.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Santander, 6 de agosto de 1992.—El Rector, *José María Ureña Francés.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Diplomado en Ciencias Empresariales

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Matemáticas y Estadística aplicada a la Empresa.	Matemáticas Empresariales.	6	3	3	Algebra lineal. Cálculo diferencial e integral.	«Economía Aplicada». «Economía Financiera y Contabilidad». «Estadística Investigación Operativa». «Fundamentos-Análisis Económico». «Matemática Aplicada».
1.°	1.°	Economía Política.	Economía Política.	6	4,5	1,5	Introducción a los mecanismos básicos del equilibrio económico, tanto a nivel de mercado como del conjunto.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
1.°	1.°	Derecho Empresarial.	Introducción al Derecho.	6	4,5	1,5	Introducción al Derecho y elementos de Derecho Civil.	«Derecho Mercantil». «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».
1.°	1.°	Derecho Empresarial.	Derecho Mercantil y Tributario.	6	4,5	1,5	Derecho Mercantil y Laboral. Fiscalidad de la Empresa.	«Derecho Mercantil». «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Diplomado en Ciencias Empresariales

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Contabilidad Financiera.	Contabilidad Financiera.	9	3,6	5,4	Estructura de las cuentas anuales, incluido flujo de fondos y proceso de contabilización. Principios de valoración generalmente aceptados. Inflación y contabilidad. Contabilidad de Sociedades.	«Economía Financiera Contabilidad».
1.°	1.°	Economía Española y Mundial.	Economía Española y Mundial.	6	4,5	1,5	Descripción de los rasgos básicos de la economía española y de aquellos de la mundial que más inciden sobre esta: Instituciones más importantes.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
1.°	2.°	Matemáticas y Estadística aplicada a la Empresa.	Estadística General.	-	1,5	4,5	Estadística descriptiva, distribuciones uni y multidimensionales. Regresión y correlación, números índices y series cronológicas.	«Economía Aplicada». «Economía Financiera y Contabilidad». «Fundamentos Análisis Económico». «Matemática Aplicada».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Diplomado en Ciencias Empresariales

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Matemáticas y Estadística aplicada a la Empresa.	Matemáticas Financieras.	6	2,5	3,5	Matemáticas de las operaciones financieras.	«Economía Aplicada». «Economía Financiera y Contabilidad». «Fundamentos Análisis Económico». «Matemática Aplicada».
1.°	2.°	Informática aplicada a la Gestión de la Empresa.	Informática aplicada a la Gestión de la Empresa.	6	2,5	3,5	Análisis de los sistemas de información en la Empresa: Estudios de modelos computerizados de gestión de empresa.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico». «LSI».
1.°	3.°	Contabilidad de Costes.	Contabilidad de Costes.	9	3,6	5,4	Cálculos para determinar los costes de los productos, servicios y secciones. Análisis de los costes y su utilización en las decisiones.	«Economía Financiera y Contabilidad».
1.°	3.°	Organización y Administración de Empresas.	Organización y Administración de Empresas I.	6	3	3	Métodos y técnicas de dirección de la Empresa con especial referencia a los Recursos Humanos.	«Organización de Empresas».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Diplomado en Ciencias Empresariales

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Organización y Administración de Empresas.	Organización y Administración de Empresas II.	6	3	3	Métodos y técnicas de organización de la Empresa con especial referencia a los Recursos Humanos.	«Organización de Empresas».
1.°	3.°	Dirección Comercial.	Marketing.	9	3,6	5,4	Estudios de mercado. Política de precios. Canales de distribución. Promoción de ventas y política del producto.	«Comercialización e Investigación de Mercados». «Organización de Empresas».
1.°	3.°	Dirección Financiera.	Inversión Financiación.	-	3,6	5,4	Evaluación de proyectos de inversión y criterios de selección. Fuentes de financiación, estructura financiera y coste de capital.	«Economía Financiera y Contabilidad». «Comercialización de Investigación de Mercados». «Organización de Empresas».

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Diplomado en Ciencias Empresariales

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Matemáticas Comerciales.	6	1,5	4,5	Interés simple, compuesto y continuo. Descuentos, capitalizaciones. Anualidades ordinarias simples. Otras anualidades. Aplicaciones varias al comercio y la banca.	«Economía Aplicada». «Economía Financiera y Contabilidad». «Estadística Investigación Operativa». «Fundamentos Análisis Económico». «Matemática Aplicada».
1.°	2.°	Microeconomía.	6	4,5	1,5	Estructuras de mercado no competitivas: Monopolio, oligopolio y competencia monopolista. La regulación de los mercados no competitivos. Economía de la incertidumbre y de la información: Algunas aplicaciones.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
1.°	2.°	Contabilidad Sociedades.	6	1,5	4,5	Técnica en relación con la situación y resultados de la Empresa, como persona jurídica, que se recogen en las cuentas anuales. Asimismo, todos los hechos jurídicos que afectan al capital social y todas las posibles operaciones, que como persona jurídica contempla la Legislación Mercantil.	«Economía Financiera y Contabilidad».
1.°	2.°	Introducción Economía de la Empresa.	6	3	3	Fundamentos y subsistemas de la empresa.	«Organización de Empresas».
1.°	3.°	Impuestos España I.	6	1,5	4,5	El sistema tributario español. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre Sociedades. La imposición patrimonial. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Los impuestos especiales.	«Economía Aplicada».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Diplomado en Ciencias Empresariales

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 54
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Historia Económica.	6	3	3	Evolución de la vida económica y sus instituciones en el mundo, con especial referencia a las épocas modernas y contemporáneas. Evolución de la vida económica y sus instituciones en España, con especial referencia a las épocas modernas y contemporáneas.	«Historia e Instituciones Económicas».
Introducción al Derecho Laboral.	6	2	4	Contrato de trabajo. Salarios y nóminas. Seguridad e Higiene en el trabajo. Sindicatos y Comités de Empresa. Conflictos colectivos. Negociación colectiva. Seguridad Social.	«Derecho del Trabajo».
Derecho Mercantil.	6	1,5	4,5	Contratación mercantil.	«Derecho del Trabajo».
Inglés Empresarial.	6	1,5	4,5	Inglés empresarial elemental, imprescindible en la administración empresarial.	«Filología».
Macroeconomía: T.ª y P.ª	6	1,5	4,5	Microfundamentos: El consumo agregado, la inversión agregada y la demanda de dinero; el mercado de trabajo. El modelo clásico, el modelo keynessiano y la síntesis neoclásica. Análisis de la política económica: La política fiscal, la política monetaria y la política de rentas; sus interrelaciones y su eficacia. El déficit público.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
Auditoría.	6	1,5	4,5	Técnicas de Auditoría.	«Economía Financiera y Contabilidad».
Balances.	6	1,5	4,5	Análisis de Balances.	«Economía Financiera y Contabilidad».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Diplomado en Ciencias Empresariales

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 54
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Técnicas Operativas de Comercio Exterior.	6	1,5	4,5	El comercio exterior. Procedimientos de importación y exportación. Medios de pago internacionales. El transporte en el comercio internacional.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
Introducción al Sistema Financiero.	6	2	4	El sistema bancario. El Banco de España y el control monetario. Intermediarios financieros no bancarios. Los diferentes instrumentos financieros. El mercado de valores. La regulación financiera en España.	«Economía Financiera y Contabilidad». «Economía Aplicada».
Impuestos España II.	6	1,5	4,5	Ley General Tributaria. Infracción y sanción. Impuesto sobre Sociedades e IVA. Imposición local empresarial. Cotización a la Seguridad Social y reformas fiscales y sistema comparado.	«Economía Aplicada».
Técnicas de Gestión.	6	1,5	4,5	Modelos de optimización de la gestión empresarial.	«Organización de Empresa».
Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa II.	6	2,5	3,5	Ofimática. Introducción a los sistemas de información basados en ordenador. Introducción a la metodología de proyectos informáticos.	«Economía Financiera y Contabilidad».
Recursos y Medio Ambiente.	6	2	4	Concepto actualizado de recurso natural. Los «nuevos» recursos. ¿Agotamiento advertido? La gestión integrada. Los grandes desafíos ambientales.	«Geodinámica». «Economía Aplicada».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 200 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1.°	39	6	18	3		66
	2.°	18	18	24	6		66
	3.°	39	6	12	11		68
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

223

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [SI] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [NO] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[NO] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[SI] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[NO] OTRAS ACTIVIDADES.

— EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ..... CREDITOS.
— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [3] AÑOS

— 2.° CICLO [-] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1.°	63	31	32
2.°	60	22	38
3.°	57	22	35

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1 R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

a) NO PROCEDE.

b) NO SE ESTABLECE INCOMPATIBILIDAD ALGUNA ENTRE ASIGNATURAS.

c) 3 AÑOS.

d) PAG. 4 DEL ANEXO 3.

CUADRO DE CONVALIDACIONES

PLAN ANTIGUO			PLAN NUEVO		
CURSO	**DENOMINACION**	**CR**	**CURSO**	**DENOMINACION**	**CR**
1.°	ANALISIS MATEMATICO	12	1.°	MATEMATICAS EMPRESAR.	6
1.°	INTRD. A LA ESTADISTICA	9	1.°	ESTADISTICA GENERAL	6
1.°	INTRD. A LA ECONOMIA	9	1.°	ECONOMIA POLITICA	6
1.°	INTRD. A LA CONTABILIDAD	12	1.°	CONTABILIDAD FINANCIERA	9
1.°	INTRD. AL DERECHO	9	1.°	INTRD. AL DERECHO	6
1.°	HISTORIA ECONOMICA	9		ECONOMIA ESPÑ. Y MUNDIAL I	6
1.°	INFORMATICA	6		INFORMATICA DE GESTION I	6
1.°	INGLES	9		INGLES EMPRESARIAL	6
2.°	MATEMATICAS EMPRES.	9	1.° 2.°	MAT. COMERCIALES MAT. FINANCIERAS	6 6
2.°	HACIENDA PUB. Y DRCH. TRIB.	6	3.°	IMPUESTOS ESPAÑA I	6
2.°	DERECHO MERCANTIL	9	1.°	DERECHO MERCANTIL Y TRB.	6
2.°	CONTB. FINANCIERA Y SOC.	12	2.°	CONTABILIDAD FINANCIERA	6
2.°	PRODUCTOS BAS. COMRC.	6		RECURSOS Y MEDIO AMBIENTE	6
3.°	DERECHO LABORAL	6		DERECHO LABORAL	6
3.°	CONTABILIDAD DE COSTES	9	3.°	CONTABILIDAD DE COSTES	9
3.°	ECONOMIA EMPRESA II	6	3.°	ORG. Y ADM. EMPRESAS I	6
3.°	REGIMEN FISCAL	6	3.°	IMPUESTOS ESPAÑA II	6
3.°	ESTRUCTURA ECONOMICA	9	1.°	ECONM. ESPAÑA Y MUNDIAL	
3.°	POLITICA ECOM. DE LA EMPR.	4,5	2.°	MACRO: T° Y II°	6
3.°	MARKETING	6	3.°	DIRECCION COMERCIAL	9
3.°	AUDITORIA	6	3.°	AUDITORIA	6
4.°	INFORMATICA	15		INFORMATICA GESTION II	6
4.°	ECONOMIA Y COMER. INTERN.	4,5	4.°	TECNICAS COMERC. EXTERIOR	6
4.°	ECONOMIA DE LA EMPRESA	12	3.°	DIRECCION FINANCIERA	9
4.°	ANALISIS Y CONSL. DE BAL.	12		BALANCES	6
5.°	INSTITUCIONES FINANCIERAS	4,5	2.°	SISTEMA FINANCIERO	6

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura de Economía, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 4-IX-1992.)

224

Homologado el plan de estudios de la Licenciatura en Economía por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 21 de julio de 1992.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Santander, 6 de agosto de 1992.—El Rector, *José María Ureña Francés.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Matemáticas.	Matemáticas.	12	6	6	Elementos básicos de álgebra lineal y cálculo diferencial e integral. Programación matemática.	«Matemáticas Aplicadas». «Economía Financiera y Contabilidad». «Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».
1.°	1.°	Macroeconomía.	Macroeconomía I.	6	4,5	1,5	Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. El dinero. Inflación y paro.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».
1.°	1.°	Introducción al Derecho.	Derecho de la Actividad Económica.	6	4,5	1,5	El ordenamiento jurídico. Instituciones de Derecho público y de Derecho privado. Bases constitucionales del sistema económico.	«Derecho Civil». «Derecho Financiero Tributario». «Derecho Mercantil».
1.°	1.°	Economía Española y Mundial.	Economía Mundial.	6	4,5	1,5	Descripción de la economía española y análisis de los sectores de la economía mundial.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Contabilidad Financiera y Analítica.	Contabilidad I.	6	3	3	Técnica contable en relación con la situación y resultados de la Empresa, y los flujos de fondos habidos en su período.	«Economía Financiera y Contabilidad».
1.°	1.°	Contabilidad Financiera y Analítica.	Contabilidad II.	6	3	3	Determinación de los costes y su utilización en las decisiones.	«Economía Financiera y Contabilidad».
1.°	1.°	Microeconomía.	Microeconomía I.	6	4,5	1,5	Teoría del consumo y de la producción. El equilibrio competitivo.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».
1.°	1.°	Historia Económica Española y Mundial.	Historia Económica Mundial y de España I.	6	4,5	1,5	Evolución de la vida económica y de sus instituciones.	«Historia e Instituciones Económicas».
1.°	1.°	Estudio e Introducción a la Econometría.	Estadística I.	12	6	6	Estadística descriptiva. Probabilidad. Inferencia. Estadística. Modelos de regresión simple y de variables explicativas. Utilización de paquetes estadísticos para ordenadores de uso generalizado.	«Economía Aplicada». «Estadística e Investigación Operativa». «Fundamentos del Análisis Económico». «Matemática Aplicada».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Microeconomía.	Microeconomía II.	6	4,5	1,5	Mercados no competitivos. Eficacia económica y teoría del bienestar.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».
1.°	2.°	Macroeconomía.	Macroeconomía II.	6	4,5	1,5	Crecimiento. Economías abiertas. Análisis de los instrumentos de política económica.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».
1.°	2.°	Economía Española y Mundial.	Economía Española.	6	4,5	1,5	Descripción de la economía española, con especial referencia a los aspectos sectoriales y zonas geográficas.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».
1.°	2.°	Historia Económica Española y Mundial.	Historia Económica Mundial y de España II.	6	4,5	1,5	Evolución de la vida económica y sus instituciones con especial referencia a la época moderna y contemporánea.	«Historia e Instituciones Económicas».

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Teoría de la Optimización.	6	3	3	Programación matemática: Métodos y modelos de programación lineal y no lineal aplicados a la economía. Introducción a la optimización dinámica.	«Matemáticas Aplicadas». «Estadística e Investigación Operativa».
1.°	2.°	Estadística II.	6	4,5	1,5	Variables aleatorias y sus características. Distribuciones de probabilidad. Teoría asintótica de distribuciones. Inferencia clásica y bayesiana. Estimación puntual y por intervalos de confianza, contraste de hipótesis. Procesos estocásticos. Cadenas de Markov. Inferencia no paramétrica. Análisis de varianza. Muestreo en poblaciones finitas.	«Economía Aplicada». «Estadística e Investigación Operativa». «Fundamentos del Análisis Económico». «Matemáticas Aplicadas».
1.°	2.°	Sistema Tributario.	9	4,5	4,5	Las reformas tributarias en España. La Ley General Tributaria. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Patrimonio. El Impuesto sobre Sociedades. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Los impuestos especiales. Las cotizaciones a la Seguridad Social. Inspección tributaria, infracciones, sanciones y reclamaciones.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».
1.°	2.°	Sistema Financiero.	6	4,5	1,5	El sistema bancario. El Banco de España y el control monetario. Intermediarios financieros no bancarios. Los diferentes instrumentos financieros. El mercado de valores. La regulación financiera en España.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 18
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Economía Regional 1.°	6	3	3	Técnicas de análisis regional. La localización industrial y residencial. Auge y declive de las regiones y de las ciudades. Política regional y urbana. El transporte.	«Economía Aplicada».
Medio Ambiente - 1.°	6	4,5	1,5	El medio ambiente. Problema interdisciplinar. Principios y mecanismos de gestión ambiental. Instrumentos legales e instrumentos económicos. Evaluación de impacto ambiental. Ordenación del territorio.	«Geodinámica». «Economía Aplicada».
Desarrollo Económico 1.°	6	4,5	1,5	Crecimiento versus Desarrollo. Diversos modelos explicativos del desarrollo y subdesarrollo económico. Desarrollo y comercio internacional. Areas desarrolladas y áreas subdesarrolladas: La desigualdad internacional. Evidencia empírica.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».
Estadística III - 1.°	6	3	3	Modelos de elección cualitativa. Análisis en componentes principales y análisis factorial. Análisis discriminante. Análisis de correlación canónica. Análisis de conglomerados. Introducción a los modelos de datos de panel y variables de respuesta limitada. Utilización de las técnicas anteriores a través de los principales paquetes de ordenador.	«Economía Aplicada». «Estadística e Investigación Operativa». «Fundamentos del Análisis Económico». «Matemáticas Aplicadas».
Análisis Balances 1.°	6	3	3	Análisis de Balances.	«Economía Financiera y Contabilidad».
Informática de Gestión I - 1.°	6	4	2	Introducción a la Informática. Técnicas de diagramación.	«Economía Financiera y Contabilidad».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	3.°	Macroeconomía.	Macroeconomía III.	6	4,5	1,5	Estudio avanzado de los fundamentos microeconómicos de las funciones agregadas que describen el comportamiento de los mercados en los modelos macroeconómicos. Modelos dinámicos y ciclos económicos.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
2.°	3.°	Econometría.	Econometría.	9	4,5	4,5	Modelo de regresión múltiple: Validez de las estimaciones y su formulación dinámica. Modelo de ecuaciones simultáneas.	«Economía aplicada». «Estadística e Investigación Operativa». «Fundamentos del Análisis Económico».
2.°	3.°	Economía Empresa.	Economía Empresa.	9	4,5	4,5	La empresa y su entorno económico. Areas funcionales: Producción, inversión, financiación y comercialización.	«Organización de Empresas». «Comercialización e Investigación de Mercados». «Economía Financiera y Contabilidad».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	3.°	Microeconomía.	Microeconomía III.	6	4,5	1,5	Teoría de la demanda y de la producción para el estudio de las aplicaciones econométricas y el análisis del equilibrio general. Aplicaciones de la teoría del bienestar.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».
2.°	3.°	Economía Sector Público.	Economía Sector Público.	9	4,5	4,5	El presupuesto público: Ingresos, sistema fiscal y gastos. Las empresas públicas. El sector público en la economía española.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».
2.°	3.°	Economía Aplicada.	Economía Aplicada.	9	4,5	4,5	Actuaciones instrumentales y sectoriales. Estudio de los objetivos de la política económica. Organismos internacionales.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	4.°	Macroeconomía.	Macroeconomía IV.	3T + 3A	3	3	Teoría monetaria. Modelos macroeconómicos de una economía abierta. Determinación del tipo de cambio: La importancia de las expectativas.	«Fundamentos del Análisis Económico». «Economía Aplicada».
2.°	4.°	Microeconomía.	Microeconomía IV.	3T + 3A	3	3	Construcción de modelos. Teoría del comercio internacional. Comercio internacional y crecimiento económico.	«Fundamentos del Análisis Económico». «Economía Aplicada».

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	3.°	Teoría, Decisión y Juegos.	6	4,5	1,5	Criterios de decisión en contexto de incertidumbre y de riesgo. La teoría de la utilidad de la teoría de los juegos no cooperativos: El equilibrio de Nash; crítica y refinamientos. Juegos cooperativos y negociación juegos dinámicos: Introducción. Algunas aplicaciones económicas de la teoría de juegos.	«Economía Aplicada». «Estadística e Investigación Operativa». «Fundamentos del Análisis Económico». «Matemática Aplicada».
2.°	4.°	Integración Económica Europea.	9	4,5	4,5	El proceso de integración europea. Las políticas comunitarias. El acta única y el mercado interior. La integración monetaria. España y la Comunidad Europea.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».
2.°	4.°	Finanzas Internacionales.	9	4,5	4,5	Los euromercados: Organización y arbitraje; el mercado de eurodivisas, eurocréditos, eurobonos y euroacciones. Los riesgos cambiarios. Operaciones swaps y contrataciones de futuros y opciones. La banca internacional. Regulación financiera internacional.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico». «Economía Financiera y Contabilidad».
2.°	4.°	Técnicas Comercio Exterior.	9	4,5	4,5	Aspectos organizativos, administrativos y jurídicos del comercio exterior. Los procedimientos de importación y exportación. Los medios de pago internacionales. El transporte en el comercio internacional. Las medidas de fomento de la exportación.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 42
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Matemáticas Operaciones Financieras 2.°	6	2	4	Anualidades generales y fondos de resposición. Matemáticas de los bonos y empréstitos. Depreciación tópicos relacionados. Los pagos contingentes. El seguro de vida. Aplicaciones a la banca y los seguros.	«Economía Aplicada». «Fundamentos del Análisis Económico». «Economía Financiera y Contabilidad». «Matemáticas Aplicadas».
Historia Pensamiento Económico - 2.°	6	4	2	Historia económica e historia del pensamiento económico. La revolución industrial y la escuela clásica: Smith, Ricardo, Marx. La escuela neoclásica: Marshall, Walras, Menger. El historicismo alemán y el institucionalismo americano. El nacimiento de la macroeconomía; Keynes. Corrientes del pensamiento económico contemporáneo.	«Economía Financiera y Contabilidad». «Organización de Empresas». «Fundamentos Análisis Económico».
Contabilidad Nacional - 2.°	6	3	3	Contabilidad nacional. Análisis de la balanza de pagos. Tablas input-output nacionales, regionales y energéticas. Flujos financieros agregados. La contabilidad del sistema bancario.	«Economía Financiera y Contabilidad». «Economía Aplicada».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 42
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Teoría Finanzas - 2.°	6	3	3	Ahorro, inversión y mercados financieros. La pluralidad de activos financieros. La determinación de los precios de los activos financieros. El CAMPM. La estructura temporal de los tipos de interés. La teoría de la intermediación financiera: Bancos, empresas de seguro y fondos/sociedades de inversión. Teoría de la innovación financiera.	«Economía Financiera y Contabilidad». «Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
Predicción Económica 2.°	6	2	4	Análisis de series temporales. Modelos dinámicos y distribución de retardos. Especificación, estimación y contraste de modelos ARIMA. Aplicaciones de los modelos ARIMA. Funciones de transferencia. Técnicas de predicción. Modelización económica regional, nacional y mundial. Ciclos económicos y su análisis econométrico. Modelos de expectativas racionales. Modelos econométricos y tablas input-output.	«Economía Aplicada». «Estadística Investigación Operativa». «Fundamentos Análisis Económico».
Organización Económica Internacional 2.°	6	3	3	Organización arancelaria, organización monetaria y organización del desarrollo. El problema de la deuda internacional: Acuerdos y soluciones organizadas. Uniones aduaneras, áreas integradas y comunidades económicas.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 42
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Sector Público Local 2.°	6	3	3	El federalismo fiscal: Criterios económicos de delimitación de los diferentes niveles de hacienda. La formación del estado de las autonomías en España. La financiación autonómica. Estructura del gasto público autonómico. El futuro de las autonomías: Descentralización de nuevas competencias y desarrollo del sistema de financiación.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
Sector Público Europa - 2.°	6	3	3	El gasto público en los países de la CEE: Estructura comparada y tendencias. Los impuestos en los países de la CEE: Estructura comparada y tendencias. La amortización tributaria. La convergencia de las políticas fiscales.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
Informática de Gestión II - 2.°	6	2	4	Microinformática. Empleo de ordenador personal mediante herramientas: Hoja de cálculo, representaciones gráficas, tratamiento de textos, utilización de ficheros, bases de datos.	«Economía Financiera y Contabilidad».
Informática de Gestión III - 2.°	6	3	3	Sistemas de información basados en ordenador, MIS; proyectos informáticos, IA y sistemas expertos. Paquetes de software económico y de gestión empresarial.	«Economía Financiera y Contabilidad».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Economía

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 42
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Inglés Económico I 2.°	6	2	4	Inglés empresarial aplicado a las operaciones de importación de interés para empresarios.	«Filología».
Inglés Económico II 2.°	6	2	4	Inglés empresarial aplicado a las operaciones bancarias más usuales, así como a la comercialización de productos.	«Filología».
Derecho Administrativo - 2.°	6	3	3	El ordenamiento administrativo. Estructura y régimen básico de las administraciones públicas. La actividad administrativa y su control. Consideración de los diversos sectores de la intervención administrativa con especial referencia al ámbito económico.	«Derecho Civil». «Derecho Mercantil».
Economía Industrial 2.°	6	3	3	Estadísticas internacionales sobre estructura industrial. Principios de organización industrial en una economía abierta: Concentración industrial, integración vertical y barreras de entrada. Algunas aplicaciones de la teoría de juegos.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico». «Organización de Empresas».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN ECONOMIA

2. ENSEÑANZAS DE 1.° y 2.° CICLO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 300 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGA-TORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURA-CIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1.°	66	6	0	3		74
	2.°	24	21	18	12		75
II CICLO	3.°	48	6	12	9		75
	4.°	12	27	30	6		75

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [SI] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [NO] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[NO] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[SI] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[NO] OTRAS ACTIVIDADES.

— EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....12.....CREDITOS.
— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....Libre elección.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [2] AÑOS

— 2.° CICLO [2] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1.°	72	44	28
2.°	63	41	22
3.°	66	38	28
4.°	69	35	34

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1 R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

NOTAS:

a) DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA ORDEN MINISTERIAL.

b) NO SE ESTABLECE INCOMPATIBILIDAD ALGUNA ENTRE ASIGNATURAS.

c) 4 AÑOS.

d) PAG. 4 DEL ANEXO 3.

224

CUADRO DE CONVALIDACIONES

PLAN ANTIGUO			PLAN NUEVO		
CURSO	**DENOMINACION**	**CR**	**CURSO**	**DENOMINACION**	**CR**
1.°	ANALISIS MATEMATICO	12	1.°	MATEMATICAS	12
1.°	INTRD. A LA ESTADISTICA	9	1.°	ESTADISTICA I	12
1.°	INTRD. A LA ECONOMIA	9	1.°	MACROECONOMIA I	6
1.°	INTRD. A LA CONTABILIDAD	12	1.°	CONTABILIDAD I	6
1.°	INTRD. AL DERECHO	9	1.°	DERECHO DE LA ACTV. ECOM.	6
1.°	HISTORIA ECONOMICA	9		HISTORIA ECONOMICA Y MUNDIAL DE ESPAÑA	6
1.°	INFORMATICA	6		INFORMATICA DE GESTION I	6
2.°	ESTADISTICA EMPRESARIAL	12	2.°	ESTADISTICA II	6
2.°	TEORIA ECONOMICA	9	1.°	MACROECONOMIA I	6
2.°	CONTBLD. FINANCIERA Y SOC.	12	1.°	CONTABILIDAD II	6
2.°	PRODUCTOS BAS. COMERCIALES	6		RECURSOS Y MEDIO AMBIENTE	6
2.°	INGLES II	9		INGLES ECONOMICO I	6
3.°	REGIMEN FISCAL	6	2.°	SISTEMA TRIB. ESPAÑOL	6
3.°	ESTRUCTURA ECONOMICA	9	1.°	ECONM. ESPAÑOLA	6
3.°	INGLES III	9		INGLES ECONOMICO II	6
4.°	ECONOMETRIA	12	3.°	ECONOMETRIA	9
4.°	MAT. OP. FINANCIERAS	9	3.°	MAT. OP. FINANCIERAS I	6
4.°	INFORMATICA	15		INFORMATICA GESTION II	6
4.°	ECONOMIA Y COMRC. INTERNC.	4,5	4.°	TECNICAS COMERCIO EXTERIOR	9
4.°	DERECHO ADMINISTRATIVO	4,5		DERECHO ADMINISTRATIVO	6
4.°	ANALISIS Y CONSL. DE BAL.	12		ANALISIS DE BALANCES	6
5.°	INSTITUCIONES FINANCIERAS	4,5	2.°	SISTEMA FINANCIERO	6
5.°	ORGN. ECONOMICA INTERNAC.	4,5		ORG. ECONOMICA INTERNC.	6

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 4-IX-1992.)

225

Homologado el plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 21 de julio de 1992.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Santander, 6 de agosto de 1992.—El Rector, *José María Ureña Francés.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Matemáticas.	Matemáticas.	12	6	6	Elementos básicos de álgebra lineal y cálculo diferencial e integral. Matemáticas de las CAS de las operaciones financieras.	«Matemáticas Aplicadas». «Economía Financiera y Contabilidad». «Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
1.°	1.°	Macroeconomía.	Macroeconomía I.	6	4,5	1,5	Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. El dinero, inflación y paro.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
1.°	1.°	Derecho de la Empresa.	Introducción al Derecho de la Empresa.	6	4,5	1,5	El ordenamiento jurídico. Instituciones básicas de derecho civil, derecho mercantil, derecho fiscal y derecho laboral.	«Derecho Civil». «Derecho del Trabajo». «Derecho Financiero y Tributario». «Derecho Mercantil».
1.°	1.°	Economía Española y Mundial.	Economía Mundial.	6	4,5	1,5	Descripción de la economía española y análisis de los sectores de la economía mundial.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
1.°	1.°	Economía Española y Mundial.	Economía Española.	6	4,5	1,5	Descripción de la economía española,	«Economía Aplicada».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							con especial referencia a los aspectos sectoriales y zonas geográficas.	«Fundamentos Análisis Económico».
1.°	1.°	Contabilidad Financiera y Analítica.	Contabilidad I.	6	3	3	Técnica contable en relación con la situación y los resultados de la empresa y los flujos de fondos habidos en un período.	«Economía Financiera y Contabilidad».
1.°	1.°	Contabilidad Financiera y Analítica.	Contabilidad II.	6	3	3	Técnica contable en relación con la determinación en los costes y su utilización en las decisiones.	«Economía Financiera y Contabilidad».
1.°	1.°	Estadística e Introducción a la Econometría.	Estadística I.	12	6	6	Estadística descriptiva, probabilidad, influencia estadística. Modelos de regresión simple y de variables explicativas. Utilización de paquetes econométricos para ordenadores de uso generalizada.	«Economía Aplicada». «Estadística Investigación Operativa». «Fundamentos Análisis Económico». «Matemática Aplicada».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Microeconomía.	Microeconomía I.	6	4,5	1,5	Teoría de los precios del consumo y de la producción. El equilibrio competitivo.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
1.°	2.°	Economía de la Empresa.	Economía de la Empresa I.	6	4,5	1,5	Relación entre la empresa y su entorno económico.	«Organización de Empresas». «Comercialización e Investigación de Mercados». «Economía Financiera y Contabilidad».
1.°	2.°	Economía de la Empresa.	Economía de la Empresa II.	6	4,5	1,5	Areas funcionales: Producción, inversión, financiación y comercialización.	«Organización de Empresas». «Comercialización e Investigación de Mercados». «Economía Financiera y Contabilidad».
1.°	2.°	Macroeconomía.	Macroeconomía II.	6	4,5	1,5	Crecimiento. Economías abiertas. Análisis de los instrumentos de política económica.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».
1.°	2.°	Microeconomía.	Microeconomía II.	6	4,5	1,5	Mercados no competitivos. Eficacia económica y teoría del bienestar.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico».

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Teoría de la optimización.	6	3	3	Programación matemática: Métodos y modelos de programación lineal y no lineal aplicados a la economía. Introducción a la optimización dinámica.	«Matemáticas Aplicadas». «Estadística Investigación Operativa». «Organización de Empresas». «Fundamentos Análisis Económico».
1.°	2.°	Estadística II.	6	3	3	Variables aleatorias y sus características. Distribuciones de probabilidad. Teoría asintótica de distribuciones. Inferencia clásica y bayesiana. Estimación puntual y por intervalos de confianza. Contraste de hipótesis. Procesos estocásticos. Cadenas de Markov. Interferencia no paramétrica. Análisis de varianza. Muestreo en poblaciones finitas.	«Economía Aplicada». «Estadística Investigación Operativa». «Fundamentos Análisis Económico». «Matemáticas Aplicadas».
1.°	2.°	Contabilidad III.	9	6	3	Técnica en relación con la situación y resultados de la empresa, como persona jurídica, que se recogen en las cuentas anuales. Asimismo todos los hechos jurídicos que afectan al capital social y todas las posibles operaciones, que como persona jurídica contempla la legislación mercantil.	«Economía Financiera y Contabilidad».
1.°	2.°	Matemáticas Comerciales.	6	3	3	Interés simple, compuesto y continuo. Descuentos y capitalizaciones. Anualidades ordinarias simples. Otras anualidades. Aplicaciones varias al comercio y la banca.	«Economía Aplicada». «Economía Financiera». «Fundamentos Análisis Económico». «Matemáticas Aplicadas».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudio como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 18
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Gestión del Medio Ambiente - 1.°	6	4,5	1,5	Los grandes problemas ambientales. Etica ambiental. Los costes externos. Mecanismos para la gestión ambiental. El control de la degradación ambiental.	«Geodinámica». «Economía Aplicada».
Historia Económica 1.°	6	4,5	1,5	Evolución de la vida económica y sus instituciones en el mundo, con especial referencia a las épocas modernas y contemporáneas. Evolución de la vida económica y sus instituciones en España, con especial referencia a las épocas modernas y contemporáneas.	«Historia e Instituciones Económicas».
Hacienda Pública - 1.°	6	4,5	1,5	La Hacienda Pública como disciplina científica. Los objetivos del sector público: La teoría de los fallos del mercado. La teoría de los bienes públicos. La teoría de la elección colectiva. El gasto público. Los impuestos. El presupuesto y el déficit público. Federalismo fiscal. La empresa pública. La regulación legal de la actividad económica.	«Economía Aplicada».
Derecho Mercantil I 1.°	6	4,5	1,5	Sociedades mercantiles.	«Derecho Mercantil».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 18
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Estadística III - 1.°	6	3	3	Modelos de elección cualitativa. Análisis en componentes principales y análisis factorial. Análisis discriminante. Análisis de correlación canónica. Análisis de conglomerados. Introducción a los modelos de datos de panel y variables de respuesta limitada. Utilización de las técnicas anteriores a través de los principales paquetes de ordenador.	«Economía Financiera». «Fundamentos Análisis Económico». «Estadística Investigación Operativa».
Contabilidad IV - 1.°	6	3	3	Técnicas de contabilidad aplicadas a la disolución y liquidación de sociedades. Transformación de sociedades. Fusión de sociedades. La excisión de sociedades, empréstitos. Planificación contable sectorial.	«Economía Financiera y Contabilidad».
Informática de Gestión I - 1.°	6	4	2	Introducción a la informática. Técnicas de diagramación.	«Economía Financiera y Contabilidad». «LSI/CCIA».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	3.°	Econometría.	Econometría.	9	3,6	5 ,4	Modelo de regresión múltiple: Validez de las estimaciones y formación dinámica. Modelo de ecuaciones simultáneas.	«Economía Aplicada». «Estadística Investigación Operativa». «Fundamentos Análisis Económico».
2.°	3.°	Dirección Financiera.	Dirección Financiera.	9	5,4	3,6	Selección de proyectos de inversión en condiciones de certeza e incertidumbre. Modelo de cartera de proyectos. Estructura de financiación: Medios y políticas. El coste de capital: Combinación riesgo-rentabilidad.	«Economía Financiera y Contabilidad».
2.°	3.°	Contabilidad General y Analítica.	Análisis y Consolidación Balances.	9	3,6	5,4	Contabilidad, análisis, consolidación y auditoría contable.	«Economía Financiera y Contabilidad».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	3.°	Dirección Comercial.	Dirección Comercial.	9	5,4	3,6	Decisiones de política comercial. El mercado: Técnicas aplicables. Estrategia comercial: «Marketing Mix», precios, distribución, promoción y política producto.	«Comercialización e Investigación de Mercados». «Organización de Empresas».
2.°	4.°	Dirección Estratégica y Política de Empresa.	Dirección Estratégica.	9	5,4	3,6	Decisiones que definen la estrategia de una empresa: Combinación tecnológica, productos, mercados. Objetivos a largo plazo y medios para alcanzarlos.	«Organización de Empresas» «Economía Financiera y Contabilidad». «Comercialización e Investigación de Mercados».

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	3.°	Estructura y Procedimiento Administrativo.	6	3	3	Análisis y diseño de la organización y procesos administrativos.	«Organización Económica».
2.°	3.°	Matemáticas Operaciones Financieras I.	6	3	3	Anualidades generales. Anualidades y fondos de reposición. Matemáticas de los bonos y empréstitos. Depreciación. Tópicos relacionados de los pagos contingentes. El seguro de vida. Aplicaciones a la banca y los seguros.	«Economía Aplicada». «Economía Financiera y Contabilidad». «Fundamentos Análisis Económico» «Matemáticas Aplicadas».
2.°	3.°	Sistema Tributario Español.	9	3,6	5,4	Ley General Tributaria: Infracciones y sanciones; liquidaciones, imposición local: licencia fiscal industrial y profesional. IRPF: Rendimientos de actividades empresariales y profesionales: Ganancias de capital. Imposición patrimonial: Cotizaciones a la Seguridad Social.	«Economía Aplicada».
2.°	4.°	Dirección Recursos Humanos.	6	3	3	Estudio de la dirección de los recursos humanos como factor estratégico en las organizaciones empresariales. Análisis del proceso y técnicas de planificación de recursos humanos. Las funciones de la dirección de recursos humanos. La plani-	«Organización Económica».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
						ficación de los recursos humanos y el sistema de información de personal. Relaciones laborales en el marco de la dirección de empresa. Influencia del cambio tecnológico sobre los recursos humanos. La motivación y la movilización del factor humano.	
2.°	4.°	Auditoría I.	6	3	3	Conocimiento de la legislación y normas técnicas sobre revisión de las cuentas anuales de una empresa, que tiene por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de los documentos auditados.	«Economía Financiera y Contabilidad».
2.°	4.°	Fiscalidad de la Empresa.	9	5,4	3,6	Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre el Valor Añadido. Impuestos especiales y renta de aduanas. La imposición empresarial en la contabilidad económica europea.	«Economía Aplicada».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 48
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Informática de Gestión II 2.°	6	2	4	Microinformática. Empleo del ordenador personal mediante herramientas: Hoja de cálculo. Representaciones gráficas, tratamiento de textos, utilización de ficheros, bases de datos.	«Economía Financiera y Contabilidad».
Informática de Gestión III - 2.°	6	2	4	Sistemas de información basados en ordenador. MIS, proyectos informáticos, IA y sistemas expertos paquetes de software económico y de gestión empresarial.	«Economía Financiera y Contabilidad».
Matemáticas. Operaciones Financieras II 2.°	6	2	4	Matemáticas financieras de los fondos de inversión y fondos de pensiones. Teorías de aseguramiento e inmunización financiera.	«Economía Aplicada». «Economía Financiera y Contabilidad». «Fundamentos Análisis Económico». «Matemáticas Aplicadas».
Técnicas de gestión empresarial - 2.°	6	2	4	Modelos de optimización en el ámbito empresarial (Perts, Stocks, Equipos, F. espera, etc.).	«Organización de Empresas». «Estadística Investigación Operativa».
Contabilidad Nacional - 2.°	6	3	3	Contabilidad nacional. Análisis de la balanza de pagos. Tablas input-output nacionales, regionales y energéticas. Flujos financieros agregados. La contabilidad del sistema bancario.	«Economía Financiera y Contabilidad». «Economía Aplicada».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 48
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Sistema Financiero 2.°	6	2	4	El sistema bancario. El Banco de España y el control monetario. Intermediarios financieros no bancarios. Los diferentes instrumentos financieros. El mercado de valores. La regulación financiera en España.	«Economía Financiera y Contabilidad». «Economía Aplicada».
Producción y Tecnología - 2.°	6	2	4	Diseño y administración del subsistema productivo. Sistema moderno de dirección de la producción (JIT). Sistema flexible Cad-Cam, Cim robótica. Control de calidad y formulación. Estrategia de producción. Planificación y gestión del proceso de producción. Diseño de la distribución interna. Planificación de las necesidades de material.	«Organización de Empresas».
Teoría de Decisión y Juegos - 2.°	6	2	4	Criterios de decisión en contexto de incertidumbre y de riesgo. La teoría de la utilidad esperada. Juegos no cooperativos: El equilibrio de Nash; crítica y refinamientos. Juegos cooperativos y negociación. Juegos dinámicos: una introducción: Algunas aplicaciones económicas de la teoría de juegos.	«Economía Aplicada». «Estadística Investigación Operativa». «Fundamentos Análisis Económico». «Matemáticas Aplicadas».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 48
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Predicción Económica 2.°	6	2	4	Análisis de series temporales. Modelos dinámicos y distribución de retardos. Especificación, estimación y contraste de modelos ARIMA. Aplicaciones de los modelos ARIMA. Funciones de transferencia. Técnicas de predicción. Modelización económica regional, nacional y mundial. Ciclos económicos y su análisis econométrico. Modelos de expectativas racionales. Modelos econométricos y tablas input-output.	«Economía Aplicada». «Estadística Investigación Operativa». «Fundamentos Análisis Económico». «Matemáticas Aplicadas».
Historia del Pensamiento Económico 2.°	6	4	2	Historia económica e historia del pensamiento económico. La revolución industrial y la escuela clásica: Smith, Ricardo, Marc. La escuela neoclásica: Marshall, Walras, Menger. El historicismo alemán y el institucionalismo americano. El nacimiento de la macroeconomía: Keynes. Corrientes del pensamiento económico contemporáneo.	«Economía Financiera y Contabilidad». «Organización de Empresas». «Historia e Instituciones Económicas».
Inglés Económico I - 2.°	6	2	4	Inglés empresarial aplicado a las operaciones de importación de interés para empresarios.	«Filología».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 48
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Inglés Económico II - 2.°	6	2	4	Inglés empresarial aplicado a las operaciones bancarias más usuales, así como a la comercialización de productos.	«Filología».
Derecho Laboral 2.°	6	2	4	Contrato de trabajo. Salario y nóminas. Seguridad e Higiene en el trabajo. Sindicatos y comités de empresa. Conflictos colectivos. Negociación colectiva. Seguridad Social.	«Derecho del Trabajo».
Derecho Mercantil II - 2.°	6	2	4	Contratación mercantil.	«Derecho del Trabajo».
Auditoría II - 2.°	6	2	4	Técnicas de investigación de las diferentes áreas que componen el balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico de una empresa.	«Economía Financiera y Contabilidad».
Economía Industrial 2.°	6	3	3	Estadísticas internacionales sobre estructura industrial. Principios de organización industrial en una economía abierta: Concentración industrial, integración vertical y barreras de entrada. Algunas aplicaciones de la teoría de juegos.	«Economía Aplicada». «Fundamentos Análisis Económico». «Organización de Empresas».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 48
- por ciclo: X
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Distribución Comercial 2.°	6	3	3	Teoría de la distribución comercial, costes de la distribución, canales comerciales y sistemas de organización comercial.	«Comercialización e Investigación de Mercados».
Promoción de Ventas 2.°	6	3	3	Venta personal, publicidad, relaciones públicas, promoción de ventas.	«Comercialización e Investigación de Mercados».
Marketing Sectorial 2.°	6	3	3	Marketing industrial. Marketing de servicios. Marketing internacional. Marketing no empresarial.	«Organización e Investigación de Mercados».
Contabilidad de Gestión y Presupuestaria 2.°	6	3	3	Como sistema de información. Elaboración del presupuesto. Control presupuestario. Estructura de la organización en la unidad de la gestión.	«Economía Financiera y Contabilidad».
Comercio Exterior 2.°	6	3	3	Análisis práctico de las distintas formas de operar en materia comercial, financiera, etc., en el comercio internacional.	«Fundamentos del Análisis Económico».
Investigación de Mercados 2.°	6	3	3	El mercado: Técnicas aplicables. Estrategia comercial. Marketing-MIX. Aplicaciones a las decisiones de marketing.	«Comercialización e Investigación de Mercados».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

2. ENSEÑANZAS DE 1.° y 2.° CICLO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 300 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGA-TORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURA-CIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1.°	66	6	0	3		75
	2.°	24	21	18	12		75
II CICLO	3.°	27	21	18	9		75
	4.°	18	21	30	6		75

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [SI] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [NO] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[NO] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[SI] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[NO] OTRAS ACTIVIDADES.

— EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....12.....CREDITOS.
— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....Libre elección.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [2] AÑOS

— 2.° CICLO [2] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1.°	72	43	29
2.°	63	42	21
3.°	66	25	33
4.°	69	27	33

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1 R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

NOTAS:

a) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN MINISTERIAL 1.991 (BOE 26-9-91).

b) NO SE ESTABLECE INCOMPATIBILIDAD ALGUNA ENTRE ASIGNATURAS.

c) 4 AÑOS.

d) PAG. 4 DEL ANEXO 3.

CUADRO DE CONVALIDACIONES

PLAN ANTIGUO			PLAN NUEVO		
CURSO	**DENOMINACION**	**CR**	**CURSO**	**DENOMINACION**	**CR**
1.°	ANALISIS MATEMATICO	12	1.°	MATEMATICAS	12
1.°	INTRD. A LA ESTADISTICA	9	1.°	ESTADISTICA I	12
1.°	INTRD. A LA ECONOMIA	9	1.°	MACROECONOMIA I	6
1.°	INTRD. A LA CONTABILIDAD	12	1.°	CONTABILIDAD I	6
1.°	INTRD. AL DERECHO	9	1.°	INTRD. DERECHO EMPRESA	6
1.°	HISTORIA ECONOMICA	9		HISTORIA ECONOMICA	6
1.°	INFORMATICA	6		INFORMATICA DE GESTION I	6
2.°	MATEMATICAS EMPRESARIALES	9	2.°	MAT. COMERCIALES	6
2.°	ESTADISTICA EMPRESARIAL	12	2.°	ESTADISTICA II	6
2.°	TEORIA ECONOMICA	9	1.°	MICROECONOMIA I	6
2.°	ECONOMIA EMPRESA I	9	2.°	ECONOMIA EMPRESA I	6
2.°	HACIENDA PUB. Y DRCH. TRIB.	6		HACIENDA PUBLICA	6
2.°	DERECHO MERCANTIL	9		DERECHO MERCANTIL I	6
2.°	CONTBD. FINANCIERA Y SOC.	12	1.°	CONTABILIDAD II	6
2.°	PRODCT. BASC. COMERCIALES	6		GESTION DEL MEDIO AMB.	6
2.°	INGLES II	9		INGLES ECONOMICO I	6
3.°	DERECHO LABORAL	6		DERECHO LABORAL	6
3.°	CONTABILIDAD DE COSTES	9	2.°	CONTABILIDAD III	6
3.°	ECONOMIA EMPRESA II	6	2.°	ECONOMIA EMPRESA II	6
3.°	REGIMEN FISCAL	6	3.°	SISTEMA TRIB. ESPAÑOL	9
3.°	ESTRUCTURA ECONOMICA	9	1.°	ECONOMIA MUNDIAL	6
3.°	INGLES III	9		INGLES ECONOMICO II	6
4.°	ECONOMETRIA	12	3.°	ECONOMETRIA	9
4.°	MAT. OP. FINANCIERAS	9	3.°	MAT. OP. FINANCIERAS I	6
4.°	INFORMATICA	15		INFORMATICA GESTION II	6
4.°	ECONOMIA DE LA EMPRESA	12	3.°	DIRECCION FINANCIERA	9
4.°	ANALISIS Y CONSL. DE BALS.	12	3.°	ANALISIS Y CONS. BALANCES	9
5.°	POLITICA ECONOMICA EMPR.	12	4.°	DIRECC. ESTRATEGICA	9
5.°	AUDITORIA	12	4.°	AUDITORIA I	6
5.°	DIRECCION Y GEST. PERSONAL	9	4.°	DIRECCION RECUR. HUMANOS	6
5.°	MARKETING	12	4.°	DIRECCION COMERCIAL	9
5.°	SIST. FISCAL ESPAÑ. COMPAR.	12	4.°	FISCALIDAD EMPRESA	9

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de Lenguaje y de la Audición –Logopedia–, convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad Autónoma de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 7-IX-1992.)

226 Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de un curso de especialización en Perturbaciones del Lenguaje y de la Audición –Logopedia–.

Vista la Orden del Departamento de Enseñanza, de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio), que regula la convocatoria de estos cursos, ampliada por la Orden de 30 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de octubre) y hecha pública la relación de alumnos aprobados en el curso, promoción 1989-1991, realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, de 13 de diciembre de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 23).

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Homologar el curso de especialización en Perturbaciones del Lenguaje y de la Audición –Logopedia– correspondiente a la promoción 1989-91, realizado en la Universidad Autónoma de Barcelona, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.–Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 26 de marzo de 1992.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 4 de agosto de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Granada y Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado», 7-IX-1992).

227 Por Resolución de 15 de marzo de 1991, en la Universidad de Granada, se hacía público el plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Granada y Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado», número 126, de 27 de mayo de 1991).

Habiéndose producido con posterioridad la modificación del citado plan de estudios, homologada ésta por el Consejo de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

Referencia: 30/1992, universidad: Granada, centro: EU de Granada y FAC, de CC. Sociajes y Jurídicas de Jaén, titulación: Diplomatura Graduado Social.

Este consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 21 de julio de 1992 ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios objeto de este expediente,

227 consiste en suprimir del mismo la obligatoriedad de efectuar un trabajo fin de carrera o una prueba de reválida para obtener la titulación correspondiente.

Lo que comunico a VME para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).

Granada, 4 de agosto de 1991.—El Rector, *Lorenzo Morillas Cueva.*

Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados. («Boletín Oficial del Estado» 9-IX-1992).).

228 La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina, en su artículo cuarto, que se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades, en los que se organiza la práctica educativa: sobre esta base, efectúa un doble reparto competencial: Por una parte, atribuye al Gobierno el fijar los aspectos básicos del currículo que constituirán las enseñanzas mínimas en todo el Estado con el fin de garantizar una formación común de todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes, y, por otra, atribuye a las Administraciones educativas competentes el establecimiento del currículo del que formarán parte, en todo caso, dichas enseñanzas mínimas. Por tanto, una vez definidas las enseñanzas mínimas correspondientes a los grados elemental y medio de Música por el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, procede establecer el currículo de ambos grados para el ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia.

La necesidad de asegurar una formación musical que proporcione el nivel de expresión propio de unos estudios especializados, que tienen como meta el ejercicio profesional y que por ello están destinados a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos, demanda un currículo que no se limite al dominio puramente práctico de las diferentes técnicas instrumentales y conocimientos académicos inherentes al hecho musical como fenómeno tanto histórico-cultural como estético o psicológico que exige la formación integral del músico. Sobre esta base, el sentido y la unidad educativa de ambos grados se fundamenta en el estudio de una especialidad instrumental como eje vertebrador del currículo con la doble finalidad preparatoria de servir de formación básica para acceder a estudios de especialización en el grado superior, dentro de la opción instrumental elegida, o servir de fundamento para la apertura hacia otros itinerarios profesionales.

Este acercamiento más profundo al hecho musical persigue, por tanto, un equilibrio entre el conocimiento teórico, el desarrollo de las destrezas instrumentales y la aprehensión de los principios estéticos que determinan el fenómeno artístico-musical, quedando reflejado tanto en la ordenación académica de los grados elemental y medio como en los contenidos curriculares de las diferentes especialidades instrumentales y asignaturas que configuran cada grado, iniciándose dicho equilibrio desde el comienzo de los estudios.

Así, en el grado elemental, el currículo que se regula en la presente Orden, completa las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, con una doble atención a la práctica musical de conjunto: Como clase colectiva, dentro de los contenidos de la enseñanza instrumental, para contribuir, entre otros aspectos relacionados con el desarrollo de las capacidades de socialización del alumno, a despertar el interés hacia un repertorio más amplio que el que le brinda el estudio de su propio instrumento y servir de preparación para una participación ulterior en agrupaciones orquestadas y camerísticas, así como a través de la enseñanza de Coro, en lo vocal, para fomentar tanto el conocimiento de un nuevo repertorio como la expresividad propia del canto.

El grado medio pretende ofrecer una respuesta educativa unitaria para el afianzamiento y la ampliación de los conocimientos teóricos y las habilidades interpretativas del alumno, cuya

especialización y definitiva formación como músico tendrán lugar en el grado superior. Para ello, el grado medio amplía su extensión respecto al sistema educativo anterior y permite configurar un período nuevo con características propias que se reflejan no sólo en los contenidos curriculares, sino también en las asignaturas que completan el currículo y en la organización del tercer ciclo, con la incorporación de asignaturas optativas que permitan, de acuerdo a los intereses y aptitudes de los alumnos, seleccionar itinerarios educativos diferentes en los que se concreten aspectos relacionados con las distintas opciones de los estudios posteriores. Cabe destacar, por ser una enseñanza que aparece por primera vez –aunque su necesidad se haya hecho sentir desde siempre–, el estudio, durante los ciclos primero y segundo, del piano complementario, cuyo principal objetivo pretende proporcionar una visión polifónica de la musica que facilite la comprensión global de cualquier obra, con lo consiguiente consolidación e interiorización de los procesos armónicos que la configuran. Por su parte, la enseñanza de Piano queda complementada, en el tercer ciclo, con las diversas prácticas instrumentales que integran el Acompañamiento: Improvisación, repentización, transposición y bajo cifrado. En cuanto a las disciplinas de índole teórico-práctica, la enseñanza de la Armonía, con carácter obligatorio para todos los alumnos, viene a ocupar el segundo ciclo, como lógica continuación del Lenguaje Musical y preparación para seleccionar, en el tercer ciclo, cualquiera de las dos ramas de conocimiento que se ofrecen: Análisis, concebida para aquellos alumnos que se interesen por una formación centrada básicamente en lo instrumental, o Fundamentos de Composición, basada tanto en el aspecto escrito como en el analítico, y que, aunque destinada a futuros alumnos de Composición o de otras especialidades en las que la Composición juega un papel destacado (Dirección, Musicología, etc.), puede ser también cursada por los instrumentos que lo deseen. Por último, y con el fin de asegurar los elementos educativos de orden humanístico que permitan un desarrollo equilibrado de la personalidad artística, en el tercer ciclo se incluye la Historia de la Música como punto de partida hacia un conocimiento más amplio, profundo y específico de los diferentes estilos y épocas musicales que permita la comprensión de los diversos modos de concebir, delimitar y plasmar la creación musical.

En los anexos de la presente Orden se recogen los objetivos educativos generales correspondientes a los grados elemental y medio, así como los específicos de cada materia, los contenidos de las mismas, los criterios de evaluación y las orientaciones metodológicas. La suma de todo ello constituye el currículo, contribuyendo, asimismo, a poner de manifiesto los propósitos educativos de éste.

Los contenidos no han de ser interpretados como unidades temáticas, ni por tanto, necesariamente organizados en el mismo orden en el que aparecen en esta norma, precisando, por lo tanto, de una ulterior concreción por parte de los Profesores. Es preciso, ante todo, que los equipos docentes elaboren para cada grado proyectos educativos de carácter general, en los que el currículo establecido se adecua a las circunstancias tanto del propio Centro como del alumnado. Esta concreción ha de referirse, principalmente, a la distribución de contenidos por cursos y ciclos a las líneas generales de aplicación de los criterios de evaluación, a la metodología y a las actividades de carácter didáctico. Finalmente, cada Profesor, en el marco de estos proyectos, ha de realizar su propia programación, en la que se recojan los procesos educativos que se propone desarrollar en la clase.

Cabe destacar, en relación con los contenidos de las especialidades instrumentales, una característica común: La necesidad de conjugar, desde el inicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, la comprensión y la expresión, el conocimiento y la realización. Este proceso complejo de educación artística debe tener presente que los contenidos esenciales en la formación de un músico que se expresa a través de un instrumento están presentes, casi en su totalidad, desde el inicio de los estudios y que su desarrollo se realiza no tanto por la adquisición de nuevos elementos como por la profundización permanente en los mismos. En esta trayectoria educativa, el grado de dificultad interpretativa vendrá determinado por la naturaleza de las obras que en cada tramo del proceso se seleccionen.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, respecto de las capacidades indicadas en los objetivos generales y los específicos de cada asignatura y especialidad instrumental. El nivel de cumplimiento de estos objetivos, en relación con los criterios de evaluación fijados, no ha de ser medido de forma mecánica, así como sus propias características y posibilidades. Los cri-

terios de evaluación constan de un enunciado y de una breve explicación del mismo, y se refieren, en cada especialidad instrumental y asignatura, al conjunto de cada grado. Fundamentalmente, la evaluación cumple una función formativa, al ofrecer al Profesorado unos indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. De esta forma los criterios de evaluación vienen a ser un referente fundamental de todo el proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

En suma, el horizonte formativo de los grados elemental y medio es el de promover la autonomía de los alumnos para que su capacidad de expresión musical adquiera la calidad artística necesaria que les permita acceder en el grado superior a la especialización correspondiente. A ello ha de contribuir el currículo y toda la acción educativa, tanto la desarrollada en cada una de las especialidades cuanto la ejercida a través de la tutoría de la orientación educativa.

Asimismo, la presente Orden regula el acceso al grado elemental y al grado medio. Por lo que afecta a aquél, se descarta todo procedimiento basado únicamente en acreditar conocimientos previos y, en cambio, se pone el acento en dos criterios generales. Aptitudes musicales y edad idónea, atribuyendo a cada Centro la concreción de éstos; ello permitirá, por una parte, que se adecuen a un proyecto de Centro y sus posibilidades, y, por otra, obtener una fuente de información sobre los distintos procesos, a efecto, en su caso, de un posible tratamiento global en el futuro. Por lo que se refiere a la prueba específica de grado medio, en ella se deberán evaluar los conocimientos y el grado de madurez musical necesarios para continuar estudios de carácter profesional. Dichos conocimientos estarán referidos no sólo al desarrollo de las capacidades técnicas relativas a la precisión, coordinación, control del instrumento, etc., sino que deberán incluir aquellas otras que pongan de manifiesto la calidad interpretativa, la capacidad de respuesta al estilo, la comprensión de la forma, así como la sensibilidad para transmitir su espíritu y su significado.

En su virtud, previo informe del Consejo Escolar del Estado, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. La presente Orden regula el currículo de la enseñanza de música de los grados elemental y medio de acuerdo con lo establecido en el apartado tres del artículo 4.° de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, e integra lo establecido en el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se regulan las enseñanzas mínimas de dichos grados.

2. Asimismo, la presente disposición regula los criterios de ingreso al grado elemental y las pruebas de acceso al grado medio y a cada uno de sus cursos.

Segundo.—La presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—La enseñanza profesional de la música en sus grados elemental y medio se organizará en cuatro años de grado elemental y tres ciclos de dos años cada uno de grado medio, según lo dispuesto en el artículo 39.1, apartados *a)* y *b)*, respectivamente, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto.—A los efectos de lo dispuesto en esta Orden, se entiende por currículo de las enseñanzas de música de los grados elemental y medio el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente en estos grados.

Quinto.—El grado elemental de las enseñanzas de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y miedo de expresión cultural de los pueblos y de las personas.

b) Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas y estilos, y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.

c) Tocar en público, con la necesaria seguridad en sí mismos, para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.

d) Interpretar música en grupo habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y a adaptarse equilibradamente al conjunto.

e) Ser conscientes de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permitan la autonomía en el trabajo y la valoración del mismo.

f) Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

Sexto.—Las especialidades correspondientes al grado elemental de música son las siguientes:

Acordeón.	Percusión.
Arpa.	Piano.
Clarinete.	Saxofón.
Clave.	Trombón.
Contrabajo.	Trompa.
Fagot.	Trompeta.
Flauta travesera.	Tuba.
Flauta de pico.	Viola.
Guitarra	Viola da Gamba.
Instrumentos de púa.	Violín.
Oboe.	Violoncello.

Séptimo.—1. Las asignaturas correspondientes a cada curso del grado elemental de las especialidades anteriores y los tiempos lectivos son los que se establecen en el anexo I.a) de la presente Orden.

2. Los contenidos, objetivos y criterios de evaluación del currículo del grado elemental se incluyen en en anexo I.b) de la presente Orden. Los principios metodológicos de este grado figuran en el anexo III.

Octavo.—El grado medio de las enseñanzas de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Habituarse a escuchar música para formar su cultura musical y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

b) Analizar y valorar críticamente la calidad de la música en relación con sus valores intrínsecos.

c) Participar en actividades de animación musical y cultural que les permitan vivir la experiencia de trasladar el goce de la música a otros.

d) Valorar el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y concentrarse en la audición e interpretación.

e) Aplicar los conocimientos armónicos, formales e históricos, para conseguir una interpretación artística de calidad.

f) Tener la disposición necesaria para saber integrarse en un grupo como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.

g) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

h) Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos, como toma de contacto con la música de nuestro tiempo.

i) Formarse una imagen ajustada de sí mismos, de las propias características y posibilidades, y desarrollar hábitos de estudio valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.

Noveno.—Las especialidades correspondientes al grado medio de música son las recogidas en el número sexto de la presente Orden, además de canto, instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, y órgano.

Décimo.—1. Las asignaturas correspondientes a cada curso y ciclo del grado medio de las especialidades anteriores, así como los tiempos lectivos, son los que se establecen en el anexo II.a) de la presente Orden.

2. Los contenidos, objetivos y criterios de evaluación del currículo del grado medio se incluyen en el anexo II.b), de la presente Orden. Los principios metodológicos de este grado figuran en el anexo III.

Undécimo.—1. Aquellos alumnos que cursen especialidades en las que, durante el grado medio, se incluya la asignatura de Coro podrán realizar los dos cursos de dicha asignatura en cualquiera de los años de este grado.

2. En el tercer ciclo del grado medio, además de las asignaturas propias de cada especialidad, todos los alumnos tendrán que cursar una de estas dos opciones:

Opción a): Análisis y dos asignaturas optativas.

Opción b): Fundamentos de composición.

3. Las asignaturas optativas correspondientes a la opción a) del apartado anterior podrán ser cursadas por los alumnos en cualquiera de los dos años que configuran el tercer ciclo.

4. Los Centros habrán de incluir dentro de su oferta educativa al menos cuatro asignaturas optativas, de las cuales Coro será de oferta obligatoria, completándose el resto con aquellas asignaturas que cada Centro pueda ofrecer en función de su plantilla de profesorado y de la carga lectiva que asuma.

Duodécimo.—1. En el grado elemental de todas las especialidades, excepto Percusión, la enseñanza instrumental incluirá una clase individual y una colectiva, con una duración de una hora semanal cada una de ellas. Las clases de Percusión serán siempre colectivas, con una relación numérica Profesor/alumno no superior a un quinto y una duración semanal de dos horas.

2. En el grado medio, las clases de Canto y de las diferentes especialidades instrumentales serán individuales y tendrán una duración de una hora semanal. Asimismo, en el primer ciclo del grado medio, la enseñanza instrumental de las especialidades de Acordeón, Clave, Flauta de Pico, Guitarra, instrumentos de Cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, instrumentos de Púa, Organo, Piano y Viola da Gamba, incluirá una clase colectiva de una hora semanal.

Decimotercero.—1. Los Centros docentes concretarán y completarán el currículo de las enseñanzas de música de grado elemental y medio mediante la elaboración de proyectos curriculares para cada grado que impartan.

2. El proyecto curricular incluirá asimismo la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada grado e incluirá los programas de cada asignatura. Dicha distribución no deberá variar para un mismo ciclo de grado medio que estén cursando.

3. El proyecto curricular del Centro formará parte de la programación de la actividad docente de dicho Centro y se incorporará a la programación general correspondiente.

4. Los Profesores desarrollarán programaciones de su actividad docente de acuerdo con el currículo y con el proyecto curricular de Centro.

Decimocuarto.—1. La función de tutoría y orientación que forma parte de la función docente se desarrollará a lo largo de cada uno de los grados.

2. El Profesor tutor de un grupo de alumnos tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje y realizará la función de orientación personal de los alumnos.

Decimoquinto.—1. La evaluación en los grados elemental y medio se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación será realizada por el conjunto de Profesores del alumno coordinados por el Profesor tutor, actuando dichos Profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación, y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. Los Profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

5. La evaluación y calificación final de los alumnos se celebrará en el mes de junio.

6. En los grados elemental y medio, la calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

7. La calificación negativa de una asignatura permitirá la promoción al curso siguiente. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente si ésta forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de la asignatura no superada en el curso anterior.

Decimosexto.—1. El límite de permanencia en el grado elemental será de cinco años, sin que en ningún caso los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso. En el grado medio, el límite de permanencia en el total del grado será de ocho años, no pudiéndose permanecer más de tres en cada ciclo, ni más de dos en el mismo curso.

2. Con carácter excepcional, podrá ampliarse en un año la permanencia en cada uno de los grados en supuestos de enfermedad que perturbe sustancialmente el desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración. Corresponderá a la Dirección General de Centros Escolares conceder dicha ampliación a solicitud del interesado y previo informe del Centro.

Decimoséptimo.—Es competencia del Consejo Escolar de cada Centro autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en más de un curso académico a aquellos alumnos que, previa orientación del profesorado así lo soliciten, siempre que el informe del conjunto de Profesores a que se refiere el apartado 3 del número decimoquinto de la presente Orden asegure la adecuada capacidad de aprendizaje.

Decimoctavo.—1. Los alumnos que al término del grado elemental alcancen los objetivos del mismo tendrán derecho al título profesional en el que constará la especialidad cursada.

Decimonoveno.—Cada Centro establecerá, previa autorización de la Dirección General de Centros Escolares el procedimiento de ingreso en el grado elemental de música, acorde con su proyecto curricular y con sus posibilidades organizativas; dicho procedimiento atenderá, prioritariamente, a la evaluación de las aptitudes musicales de los interesados y a la edad idónea para iniciar los estudios en las especialidades instrumentales.

Vigésimo.—1. Para iniciar los estudios de primer curso del grado medio será preciso superar una prueba, de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes.

2. Para todas las especialidades de grado medio, excepto Canto, dicha prueba consistirá en:

a) Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte, de tres obras pertenecientes a distintos estilos, de las que, como mínimo, una deberá interpretarse de memoria. En el caso de la especialidad de Organo, la prueba podrá, asimismo, realizarse en Piano, y en el caso de los instrumentos de Cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco en Guitarra. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.

b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimentos teóricos y prácticos del lenguaje musical. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.

3. Para la especialidad de Canto, la prueba consistirá en:

a) Interpretación de dos obras de diferentes estilos, libremente elegidas por el aspirante, de las cuales una será de repertorio lírico. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.

4. La puntuación definitiva de la prueba citada en los apartados anteriores será la medida ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70 por 100 y el segundo en un 30 por 100.

5. La adjudicación de las plazas vacantes en cada especialidad se realizará de acuerdo con la puntuación definitiva obtenida.

6. Para la evaluación de estas pruebas se constituirá en cada Centro un Tribunal por cada especialidad, compuesto por tres Profesores designados por el Director del Centro, sin que puedan formar parte de aquél los Profesores que durante ese curso académico hubieran impartido clases de música a los alumnos candidatos a dicha prueba.

7. La prueba de acceso se realizará en una convocatoria anual que se celebrará en el mes de junio. El número máximo de convocatorias será de dos.

8. La Dirección General de Centros Escolares aprobará una relación de obras a fin de orientar sobre el grado de dificultad que habrán de tener las obras interpretadas en la prueba.

Vigésimo primero.—1. Podrá accederse a cualquier otro curso de grado medio sin haber superado los anteriores, siempre que, a través de una prueba ante un Tribunal designado por el Director del Centro, el aspirante demuestre los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

2. Esta prueba constará de dos ejercicios:

a) Interpretación de tres obras de diferentes estilos en el instrumento de la especialidad a que se opte de entre las que fije cada Centro para los diferentes ciclos. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.

b) Ejercicio teórico-práctico para valorar los conocimientos propios del curso al que el alumno tuviera opción de incorporarse de acuerdo con el resultado del ejercicio anterior. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.

3. El contenido y evaluación de esta prueba será acorde con la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del proyecto curricular de cada Centro y de-

berá estar recogida en dicho proyecto. Una vez aprobado el proyecto curricular, los Centros anunciarán públicamente las obras a que se refiere la letra *a)* del apartado anterior, así como el contenido del ejercicio de la letra *b)*.

4. La puntuación definitiva de la prueba citada en los apartados anteriores será la medida ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70 por 100 y el segundo en un 30 por 100.

5. El Tribunal determinará, en su caso, el curso al que corresponda acceder al aspirante, de acuerdo con el rendimiento global demostrado.

6. La prueba de acceso a cada curso del grado medio se realizará en una convocatoria anual que se celebrará en el mes de septiembre. Los aspirantes dispondrán de un máximo de dos convocatorias. A efectos de la adecuada organización de estas pruebas, los conservatorios abrirán un plazo con la suficiente antelación para que los interesados lo soliciten, especificando el curso y especialidad a la que deseen acceder.

DISPOSICION ADICIONAL

Queda suprimida, para las enseñanzas a las que se refiere la presente Orden, la modalidad de matrícula libre con exámenes anuales de fin de curso.

DISPOSICION TRANSITORIA

Por la Dirección General de Centros Escolares se determinarán los complementos de formación que, en su caso, se precisen en las distintas especialidades instrumentales para aquellos supuestos de alumnos que se incorporen al grado medio de la nueva ordenación académica desde el plan de estudios correspondiente al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Segunda.—Lo establecido en la presente Orden será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

Tercera—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 agosto de 1992.

PEREZ RUBALCABA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I.a)
Grado elemental: Asignaturas y tiempos lectivos

Asignaturas	Horas semanales
1. PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES EXCEPTO PERCUSIÓN	
Primer curso	
Instrumento:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Segundo curso	
Instrumento:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Tercer curso	
Instrumento:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Coro	1,30
Cuarto curso	
Instrumento:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Coro	1,30
2. ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN	
Primer curso	
Percusión:	
Clase colectiva	2,00
Lenguaje musical	2,00
Segundo curso	
Percusión:	
Clase colectiva	2,00
Lenguaje musical	2,00
Tercer curso	
Percusión:	
Clase colectiva	2,00
Lenguaje musical	2,00
Coro	1,30
Cuarto curso	
Percusión:	
Clase colectiva	2,00
Lenguaje musical	2,00
Coro	1,30

ANEXO I.b)

Asignaturas del grado elemental

CORO

Introducción

Durante todo el proceso educativo de los estudios musicales, el aprendizaje de un instrumento se realiza, lógicamente, dentro de un marco de absoluta individualidad. Por ello resulta necesario, a la vez que muy estimulante, la presencia en el currículo de disciplinas que trasciendan esta componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan un elemento colectivo que permita desarrollar capacidades de relación social necesarias para profundizar en otros aspectos de la interpretación musical. Dichos aspectos, a su vez, constituirán una ayuda indiscutible para el desarrollo del propio instrumentista como músico.

En la base de toda educación musical debe estar el canto coral. La historia de la música occidental es una ininterrumpida confirmación de este axioma, desde la «Schola cantorum» gregoriana hasta las más recientes experiencias pedagógicas. A este respecto, conviene recordar que ni la Edad Media, ni el Renacimiento, ni el Barroco conocen otro músico que el que reúne, en todo indivisible, al cantor, instrumentista y compositor.

La experiencia personal en la producción del sonido, con los propios medios fisiológicos, ha estado presente en los balbuceos de todo músico y se nos manifiesta como insustituible. En épocas tan cruciales para el nacimiento y desarrollo de algo tan emblemático para la música occidental como es la polifonía, es impensable el divorcio entre voz e instrumento. «Per cantare e suonare» era el lema que con frecuencia presidía las creaciones del Renacimiento y la praxis instrumental estaba guiada constantemente por las articulaciones y respiraciones del texto que servía de base.

La música occidental ha valorado, incesantemente, como componente importante y fecundo, tanto en la creación como en la interpretación, la cantabilidad y, aunque también ha habido notables desviaciones, siempre han surgido voces autorizadas reivindicando las propiedades vocales de la música. Esta cantabilidad, es decir, la posibilidad de crear, de expresarse musicalmente, es un concepto difícil de aprehender desde la práctica instrumental, lo da únicamente la voz humana y de ahí la conveniencia de que el alumno tenga contacto durante el grado elemental con una experiencia coral.

La pedagogía del siglo XIX, a veces con cierto espíritu exclusivista como en la proclamación del modelo «a capella», insistió de manera especial en este punto, porque las fuerzas centrípetas del virtuosismo instrumental habían llevado las posturas a un desequilibrio manifiesto. En este contexto se sitúa la recriminación wagneriana a los maestros de capilla por haber perdido el hábito de cantar, sin olvidar lo que anteriormente había escrito Goethe sobre el canto como primer peldaño en la formación de todo músico, al que se adhieren los demás conocimientos.

Es ciertamente un error creer que el instrumento no necesita cantar. La experiencia vocal le proprocionará una dimensión humana más interiorizada del sonido físico. El saber cantar con musicalidad una frase instrumental puede abrirle la comprensión del fragmento y, por ello, ahorrar mucho esfuerzo en el proceso de aprendizaje. El saber reducir a canto cualquier símbolo gráfico-musical es una auténtica sabiduría, que ayudará a profundizar notablemente en el arte instrumental. Si el canto es, además, polifónico, se multiplican los poderes pedagógicos. La plasticidad espacial de este fenómeno poli-sonoro, poli-rítmico, poli-tímbrico y poli-dinámico, proporciona al alumno una dimensión social y artística única e insustituible.

La práctica coral se impone, por tanto, como una disciplina cuya inclusión en el currículo del grado elemental proporcionará, además del desarrollo de las capacidades sociales y expresivas aludidas, aquellas otras inherentes a toda interpretación en formaciones de conjunto: Afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

Durante el grado elemental, el lenguaje musical y el coro, deben considerarse como dos caras de la misma moneda. Son múltiples los problemas suscitados en el aprendizaje del lenguaje en los que se debe profundizar a través de la práctica coral. El aprendizaje del lenguaje musical será menos árido y más profundo si, paralelamente, se combina con una esmerada praxis vocal

y coral. Las connotaciones psíquicas en la producción física del sonido vocal constituyen un importante toque de atención para la pedagogía musical. Por ello, una sólida educación musical no debe de confiar exclusivamente al instrumento la producción sonora de la música sin hacerla pasar antes por la propia conciencia a través de la voz interiorizando y humanizando la música antes de interpretarla. Hacer cantar artísticamente a los alumnos en coro de voces blancas es el primer paso acertado en la formación de un músico.

En definitiva, esta disciplina contribuye al logro progresivo de gran parte de las capacidades que expresan los objetivos generales del grado elemental, proporcionando los medios necesarios para que los conocimientos adquiridos puedan plasmarse en una interpretación en la que la responsabilidad es siempre compartida.

Objetivos

La enseñanza de coro en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Proyectar una emisión natural de la voz que evite todo tipo de tensiones (corporales, psíquicas y sociales).

b) Conocer la disponibilidad de la voz como vehículo de expresión musical y de disfrute inmediato sin exigencias técnicas previas.

c) Demostrar una sensibilidad auditiva capaz de percibir y ejecutar el canto con una afinación correcta.

d) Actuar con la capacidad auditiva y la concentración necesaria para escuchar otras voces y cantar, al mismo tiempo, la parte correspondiente dentro de un concepto interpretativo común.

e) Ser consciente de la importancia que tienen las normas y reglas que rigen la actividad musical de conjunto y aceptar la responsabilidad que, como miembro de un grupo, se contrae con la música y con los compañeros.

f) Conocer, a través del trabajo de grupo, los elementos básicos de la interpretación artística (fraseo, articulación, dinámica, agógica) y saber interrelacionar dicha experiencia con el estudio individual propio.

g) Conocer los gestos básicos de la dirección y adquirir la capacidad de interpretar la música de acuerdo con ellos.

h) Relacionar los conocimientos de música con los adquiridos a través del canto coral y conocer un repertorio específico que enriquezca su bagaje musical.

Contenidos

Realización de trabajos con la métrica de las palabras. Realización de ejercicios de relajación, respiración y técnica vocal. Afinación y empaste. Articulación y fraseo. Canciones a una sola voz, a dos y a tres voces iguales. Introducción a la polifonía vocal. Improvisación vocal en grupos: Formas y composiciones polifónicas no convencionales (texturas, atmósferas, efectos, etcétera).

Criterios de evaluación

1. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.

Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración.

2. Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y el instinto para integrarse en el conjunto.

3. Preparar una obra en grupo, sin la dirección del Profesor. Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio evaluar el sentido de la responsabilidad con el grupo y con la música.

5. Entonar intervalos y acordes a partir de «La» del diapasón, ampliando progresivamente la dificultad.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada. Asimismo se constata el grado de interiorización de las distintas relaciones interválicas.

Lenguaje musical

Introducción

Pocas analogías interdisciplinares pueden darse en que los puntos comunes sean tantos y de tan variada índole como entre la música y el lenguaje; como en el lenguaje, el ser humano adquiere la capacidad de la comprensión musical en los primeros años de su existencia, aunque, por razones obvias y a diferencia de lo que ocurre con el lenguaje, el uso que en la infancia pueda llegar a hacerse de la música para la propia expresión se halle por fuerza limitado y subordinado a un cuidadoso aprendizaje técnico.

Como el lenguaje, la música precisa del sonido como soporte físico, a partir del cual se desarrolla y dota de un significado que le es propio. Las propias leyes del sonido se encargan de configurar el resto de características del hecho musical, que de nuevo como el lenguaje, se basan principalmente en una serie de exigencias físicas y psicofisiológicas que las determinan; además de las cualidades propias del sonido (timbre, altura, intensidad, etc.), juega un papel destacadísimo la organización del sonido en unidades mínimas temporales, que forman a su vez parte de una serie de unidades cada vez mayores cuya suma, en última instancia, configura la forma musical en su aspecto global. Como en el lenguaje, pues, puede hablarse en música de elementos morfológicos y sintácticos como base de una retórica posterior.

Lo que en expresión más acorde con nuestra época llamamos globalmente «lenguaje musical», recoge toda la tradición «solfística» desde sus orígenes como tal disciplina de solmisación hasta finales del siglo XIX con las escuelas del «Do fijo» y del «Do móvil». Los contenidos del lenguaje musical plantean un entendimiento práctico e intuitivo de todos y cada uno de los aspectos del hecho musical, desde los esquemas más embrionarios a los progresivamente más complejos, con una paulatina racionalización y adquisición de las técnicas que permitan abordar en su momento las obras de cualquier etapa histórica, sin olvidar los intentos lingüísticos originados por la disgregación del sistema tonal-bimodal; con las complejidades y novedades tímbricas, rítmicas y gráficas que comporta.

La finalidad esencial del lenguaje musical es el desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotoras, auditivas y expresivas, de modo que el código musical pueda convertirse en instrumento útil y eficaz de comunicación y representación; funciones básicas que aparecen en la práctica musical, al igual que en toda la actividad lingüística.

Es importante destacar esta finalidad comunicativa para adoptar un enfoque basado en la expresión y en el conocimiento de un sistema de signos que sólo adquieren sentido cuando están interrelacionados, cuando configuran un discurso. Por ello, el proceso de adquisición de los conocimientos del lenguaje musical en el grado elemental deberá apoyarse en procedimientos que desarrollen las destrezas necesarias para la producción y recepción de mensajes.

En el transcurso del grado elemental, la acción pedagógica se dirigirá a conseguir un dominio de la lectura y escritura que le proporcione al alumno autonomía para seguir profundizando posteriormente en el aprendizaje del lenguaje, sin olvidar que la comprensión auditiva es una capacidad que hay que desarrollar sistemáticamente, por ser el oído la base de la recepción musical. Asimismo es esencial que los alumnos vean que lo aprendido les es útil en su práctica instrumental.

La presentación de los contenidos en el currículo de grado elemental se centra sobre tres grandes ejes: El uso de la voz y su función comunicativa a través del canto, la consideración de los aspectos psicomotores en el desarrollo de la educación rítmica y, finalmente, la escucha musical comprensiva. El aprendizaje por lo tanto, basado en la práctica sistemática se plantea como metas cuatro capacidades esenciales: Saber escuchar, saber cantar, saber leer y saber escribir,

estableciendo dicho proceso de acuerdo al siguiente orden: Hacer, oír/sentir, reconocer/entender.

El desarrollo de los contenidos deberá de tener muy en cuenta, especialmente durante los dos primeros años, la realidad de conocimiento y práctica musical con la que los alumnos se incorporan a la enseñanza especializada de la música, además de procurar en todo momento una adaptación a las características propias de las etapas de maduración mental en las que dichos alumnos se encuentran, ya que de esta subordinación depende el que no existan disfunciones de ritmo, de intensidad o de metodología en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Objetivos

La enseñanza del Lenguaje musical en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Compartir vivencias musicales con los compañeros del grupo, que le permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición y de instrumentos.

b) Utilizar una correcta emisión de la voz para la reproducción interválica y melódica general, hasta considerarlas como un lenguaje propio, tomando el canto como actividad fundamental.

c) Demostrar la coordinación motriz necesaria para la correcta interpretación del ritmo, utilizando las destrezas de asociación y disociación correspondientes.

d) Utilizar el «oído interno» para relacionar la audición con su representación gráfica, así como para reconocer timbres, estructuras formales, indicaciones dinámicas, expresivas, temporales, etc.

e) Interpretar de memoria melodías y canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los distintos parámetros musicales.

f) Relacionar los conocimientos prácticos de lectura y escritura con el repertorio propio del instrumento.

g) Realizar experiencias armónicas, formales, tímbricas, etc., que están en la base del pensamiento musical consciente, partiendo de la práctica auditiva vocal e instrumental.

Contenidos

Ritmo:

Percepción, identificación e interiorización del pulso.

Percepción e identificación del acento.

Unidades métricas: Reconocimiento de compases binarios, ternarios y cuaternarios.

Figuras rítmicas. Fórmulas rítmicas básicas. Simultaneidad de ritmos.

Tempo y agógica.

Práctica, identificación y conocimiento de fórmulas rítmicas básicas originadas por el pulso binario o ternario.

Práctica, identificación y conocimiento de grupos de valoración especial contenidos en un pulso.

Práctica, identificación y conocimiento de signos que modifican la duración (puntillos, ligaduras).

Práctica, identificación y conocimiento de hechos rítmicos característicos: Síncopa, anacrusa, etc.

Práctica e identificación de cambios de compás con interpretación de equivalencias pulso=pulso o figura=figura.

Entonación, audición y expresión:

Conocimiento de la voz y su funcionamiento. Respiración, emisión, articulación, etc.

La altura: Tono, intensidad, color, duración, afinación determinada e indeterminada, etc.

Sensibilización y práctica auditiva y vocal de los movimientos melódicos.

Reproducción memorizada vocal o escrita de fragmentos melódicos o canciones.

Práctica de lectura de notas unido a la emisión vocal del sonido que les corresponde. Claves de Sol en segunda y Fa en cuarta.

Reconocimiento auditivo o reproducción vocal de intervalos melódicos simples –mayores, menores y justos–, dentro y fuera del concepto tonal.

Reconocimiento auditivo de intervalos armónicos simples –mayores, menores y justos.

Interpretación vocal de obras adecuadas al nivel con o sin éxito, con o sin acompañamiento

Práctica de lectura de notas escrita horizontal o verticalmente en claves de Sol en segunda y Fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento trabajado por el alumno.

Sensibilización y conocimiento de grados y funciones tonales, escalas, alteraciones.

Sensibilización, identificación y reconocimiento de elementos básicos armónicos y formales –tonalidad, modalidad, cadencias, modulaciones, frases, ordenaciones formales: Repeticiones, imitaciones, variaciones, contraste, sobre obras adaptadas al nivel.

Reproducción de dictados rítmicos, melódicos y rítmico-melódicos a una voz.

Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado.

Identificación, conocimiento e interpretación de los términos y signos que afectan a la expresión.

Utilización improvisada de los elementos del lenguaje con o sin propuesta previa.

Criterios de evaluación

1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y con la percusión.–Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.

2. Reconocer auditivamente el pulso de una obra o fragmento, así como el acento periódico.–Con este criterio de evaluación se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás.

3. Mantener el pulso durante períodos breves de silencio.–Tiene por objetivo lograr una correcta interiorización del pulso que le permita una adecuada ejecución individual o colectiva.

4. Ejecutar instrumental, vocalmente o bien en forma percutida, estructuras rítmicas de una obra o fragmento.–Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de encadenar diversas fórmulas rítmicas adecuadas a este nivel con toda precisión y dentro de un tempo establecido.

5. Aplicar un texto a un ritmo sencillo o viceversa.–Se trata de evaluar con este criterio la capacidad del alumno para asociar ritmos con palabras o frases de igual acentuación.

6. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás—Se intenta verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de unidad igual o diferente. En este caso solamente: 1) negra=negra, 2) negra=negra con puntillo, 3) negra=blanca, 4) corchea=corchea, y viceversa en los casos 2) y 3).

7. Entonar una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento.–Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a un fragmento tonal aplicando indicaciones expresivas presentes en la partitura. De producirse acompañamiento instrumental éste no reproducirá la melodía.

8. Leer internamente, en un tiempo dado y sin verificar la entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.–Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico a partir de la observación de la partitura.

9. Identificar y entonar intervalos armónicos o melódicos mayores, menores o justos en un registro medio.–Este criterio permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumno, bien identificando el intervalo armónico o melódico, bien entonando este último.

10. Identificar auditivamente el modo (mayor-menor) de una obra o fragmento.–Se pretende constatar la capacidad del alumno para reconocer este fundamental aspecto del lenguaje, proporcionándole elementos para su audición inteligente.

11. Reproducir modelos melódicos sencillos, escalas o acordes a partir de diferentes alturas.–Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un mismo hecho melódico

desde cualquier sonido, manteniendo correctamente la interválica del modelo, y entendiendo la tonalidad como un hecho constante.

12. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado.—Con este criterio de evaluación se pretende estimular la capacidad creativa del alumno aplicando libremente fórmulas rítmicas conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.

13. Improvisar melodías tonales breves.—Este criterio pretende comprobar la asimilación por parte del alumno de los conceptos tonales básicos.

14. Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.—Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir imágenes sonoras percibidas. Según el nivel de dificultad propuesto esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos o melódico-tonales, o bien a ambos conjuntamente.

15. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas.—Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar la capacidad del alumno para percibir aspectos distintos: Rítmicos, melódicos, modales, cadenciales, formales, tímbricos, etc., seleccionando previamente los aspectos que deban ser identificados o bien dejando libremente que identifiquen los aspectos que les resulten más notorios.

16. Improvisar individual o colectivamente pequeñas formas musicales partiendo de premisas relativas a diferentes aspectos del lenguaje musical.—Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo y la capacidad de seleccionar elementos de acuerdo con una idea y estructurados en una forma musical. Asimismo se pretende que sean capaces de discernir ideas principales y secundarias.

Instrumentos

Introducción

Los cuatro cursos que componen el grado elemental configuran una etapa de suma importancia para el desarrollo del futuro instrumentista, ya que a lo largo de este período han de quedar sentadas las bases de una técnica correcta y eficaz y, lo que es aún más importante, de unos conceptos musicales que cristalicen, mediante el tiempo necesario para la maduración de todo ello, en una auténtica conciencia de intérprete.

La problemática de la interpretación comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece —y padecerá siempre— de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes.

Esto, por lo pronto, suple el aprendizaje —que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental— del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste por lo tanto en: 1.° aprender a leer correctamente la partitura; 2.° penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético, y, 3.° desarrollar, al propio tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo.

Una concepción pedagógica moderna ha de partir de una premisa básica: La vocación musical de un niño puede, en numerosísimos casos —tal vez en la mayoría de ellos—no estar aún claramente definida, lo cual exige de manera imperativa que la suma de conocimientos teóricos que han de inculcársele y las inevitables horas de práctica a las que se verá sometido le sean presentadas de manera tan atractiva y estimulante como sea posible, para que él se sienta verdaderamente interesado en la tarea que se le propone, y de esa manera su posible incipiente vocación se vea reforzada.

La evolución intelectual y emocional a la edad en que se realizan los estudios de grado elemental —ocho a doce años, aproximadamente— es muy acelerada; ello implica que los planteamientos pedagógicos, tanto en el plano general de la didáctica como en el más concreto y subjetivo de la relación personal entre Profesor y alumno han de adecuarse constantemente a esa

realidad cambiante que es la personalidad de este último, aprovechar al máximo la gran receptividad que es característica de la edad infantil, favorecer el desarrollo de sus dotes innatas, estimular la maduración de su afectividad y, simultáneamente, poner a su alcance los medios que le permitan ejercitar su creciente capacidad de abstracción.

La música, como todo lenguaje, se hace inteligible a través de un proceso más o menos dilatado de familiarización que comienza en la primera infancia, mucho antes de que el alumno esté en la edad y las condiciones precisas para iniciar estudios especializados de grado elemental. Cuando llega ese momento, el alumno, impregnado de la música que llena siempre su entorno, ha aprendido ya a reconocer por la vía intuitiva los elementos de ese lenguaje; posee, en cierto modo, las claves que le permiten «entenderlo», aun cuando desconozca las leyes que lo rigen. Pero le es preciso poseer los medios para poder «hablarlo», y son estos medios los que han de proporcionarle la enseñanza del grado elemental. Junto al adiestramiento en el manejo de los recursos del instrumento elegido –eso que de manera más o menos apropiada llamamos «técnica»– es necesario encaminar la conciencia del alumno hacia una comprensión más profunda del fenómeno musical y de las exigencias que plantea su interpretación, y para ello hay que comenzar a hacerle observar los elementos sintácticos sobre los que reposa toda estructura musical, incluso en sus manifestaciones más simples, y que la interpretación, en todos sus aspectos, expresivos o morfológicos (dinámica, agógica, percepción de la unidad de los diferentes componentes, formales y de la totalidad de ellos, es decir, de forma global) está funcionalmente ligada a esa estructura sintáctica. Esta elemental «gramática» musical no es sino la aplicación concreta al repertorio de obras que componen el programa que el alumno debe realizar de los conocimientos teóricos adquiridos en otras disciplinas –lenguaje musical, fundamentalmente–, conocimientos que habrán de ser ampliados y profundizados en el grado medio mediante el estudio de las asignaturas correspondientes.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria –el desarrollo de esa esencial facultad intelectual– tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete. Conviene señalar que al margen de esa básica memoria subconsciente constituida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas, de automatismos, sin los cuales la ejecución instrumental sería simplemente impensable, en primer lugar sólo está sabido aquello que se puede recordar en todo momento; en segundo lugar, la memorización es un excelente auxiliar en el estudio, por cuanto, entre otras ventajas, puede suponer un considerable ahorro de tiempo y permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida, y, por último, la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria, global de una obra, ya que al desarrollarse ésta en el tiempo sólo la memoria permite reconstruir la coherencia y la unidad de su devenir.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, soslayando constantemente el peligro de que dichas capacidades queden reducidas a una mera ejercitación gimnástica.

Acordeón

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de Acordeón en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición adecuada para la correcta colocación del instrumento que permita el control de los elementos anatómico-funcionales que intervienen en la relación del conjunto «cuerpo instrumento».

b) Coordinar cada uno de los diferentes elementos articulatorios que intervienen en la práctica del instrumento.

c) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.

d) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes estilos, de una dificultad acorde con este nivel, como solista y como miembro de un grupo.

e) Controlar la producción y calidad del sonido a través de la articulación digital y la articulación del fuelle.

Contenidos

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Desarrollo paralelo de ambas manos dentro de la modalidad de instrumento elegida (MI-MIII); «free bass», o MI-MIII/II, «convertor»). Estudio de los diversos sistemas de escritura y grafíass propias del instrumento. Coordinación, independencia, simultaneidad y sincronización de los diversos elementos articulatorios: Dedos, manos, antebrazo/fuelle, etc. Independencia de manos y dedos: Dos voces o líneas en la misma mano, diferencia entre melodía y acompañamiento, polirritmia. Control del sonido: Ataque, mantenimiento y cese del sonido; regularidad y gradación rítmica y dinámica; simultaneidad e independencia de las partes en la interpretación de diversas texturas, etc. Estudio del fuelle: Posibilidades y efectos, empleo de respiración y ataque, regularidad, dinámica, acentos de antebrazo, brazo, etc. Estudio de la registración: Cambios de registros durante la interpretación, conocimiento aplicado de la función de los registros para comprender la relación entre lo escrito y lo escuchado, registración de obras, etc. Interpretación de texturas melódicas, al unísono (MI/III), polifónicas (MI/III), homofónicas (MI-MIII/II), etc. Aplicación práctica de los conceptos de «posición fija» y «desplazamiento de la posición» sobre los diferentes manuales; digitación de pequeños fragmentos en función de sus características musicales: Tempo, movimientos melódicos, articulación, etc. Aprendizaje de los diversos modos de ataque y articulación digital (legato, staccato, etc.), articulación de fuelle (trémolo de fuelle, ricochet de fuelle, etc.) y de las combinaciones de ambas. Utilización de la dinámica y efectos diversos. Práctica de la lectura a vista. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles –motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.– para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio acordeonístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Práctica de conjunto.

Arpa

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de Arpa en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una correcta posición corporal en consonancia con la configuración del instrumento.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.

c) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Iniciación al conocimiento de las digitaciones en función de las conveniencias técnicas y expresivas. Estudio de la tabla de afinación y ejercicios prácticos con y sin

aparatos auxiliares. Práctica de posición fija. Práctica de los pedales y de su aplicación a los procesos modulantes. Práctica de intervalos armónicos, acordes, escalas y arpegios. Desarrollo de la velocidad. Iniciación a las técnicas de efecto y expresión: Legatos, sforzandos, articulaciones, picados, picado-ligados, suelto (las tres últimas con toda la variedad de técnicas de apagados): Técnicas de flexibilidad y balanceo de muñecas y brazo, respiración y relajación. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles –motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.– para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio del Arpa que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Práctica de conjunto.

Clave

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de Clave en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento.

b) Conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora.

c) Utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros.

d) Interpretar un repertorio básico que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos adecuados a este nivel.

Contenidos

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación en relación con la frase y la textura musical. Estudio de las diferentes digitaciones y su estrecha conexión con la articulación y el fraseo. Práctica de ejercicios de independencia y fortalecimiento de los dedos. Trabajo en dos teclados. Selección progresiva de ejercicios y obras del repertorio clavecinístico propio de este nivel, que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Conocimiento de los distintos bajos ostinatos sobre los que se han construido determinadas obras. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles –motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.– para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Práctica de conjunto.

Flauta de pico

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de Flauta de Pico en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

b) Controlar el aire mediante la respiración diafragmática de forma que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.

c) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

d) Utilizar los reflejos necesarios para corregir de forma automática la afinación de las notas y la calidad del sonido.

e) Comprender el sentido de las distintas articulaciones como fundamento de la expresividad musical del instrumento.

f) Interpretar un repertorio básico que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos adecuados a este nivel.

Contenidos

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Conocimiento de la digitación propia de las distintas flautas y práctica de las mismas. Práctica de las diferentes articulaciones y ataques. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio de Flauta de Pico que se consideren útiles para el desarrollo del repertorio propio del conjunto de flautas de una dificultad adecuada a este nivel. Práctica de la improvisación. Práctica de la lectura a vista. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles —motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.— para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Práctica de conjunto.

Guitarra

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de Guitarra en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición adecuada del cuerpo respecto al instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-manos-dedos izquierdos sobre el diapasón y derechos sobre las cuerdas.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento para conseguir un perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y saber utilizarlo, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

c) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Percepción y desarrollo de las funciones motrices que intervienen en la ejecución guitarrística y de su adecuada coordinación. Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como factor fundamental para la obtención de la calidad sonora. Afinación de las cuerdas. Desarrollo de la distancia entre los dedos de la mano izquierda. Principios generales de la digitación guitarrística y su desarrollo en función de expresar con la mayor claridad las ideas y contenidos musicales. Trabajo de la dinámica y la agógica. Utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento. Conocimientos básicos de los distintos recursos de la guitarra. Aprendizaje de las diversas formas de ataque en la mano derecha para conseguir progresivamente una calidad sonora adecuada y realizar distintos planos simultáneos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos nive-

les –motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.– para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Desarrollo de una conducción clara de las voces en obras contrapuntísticas. Armónicos naturales. Iniciación a la grafía contemporánea. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudios correctos. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio guitarrístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE CUERDA

Violín, viola, violoncello, contrabajo

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de cuerda en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del arco y la actividad de la mano izquierda así como la coordinación entre ambos.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

c) Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

d) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Producción del sonido: Cuerdas al aire, empleando todo el arco y distintas longitudes de éste. Posición del instrumento y del arco: Control muscular. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Conocimiento de los golpes de arco básicos y del vibrato como elementos de expresión musical. Estudio de las posiciones. Desarrollo del movimiento horizontal del brazo derecho (cantabile) y del movimiento perpendicular de los dedos de la mano izquierda así como de la coordinación entre ambos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Lectura de las estructuras musicales en sus distintos niveles –motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.– para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE PUA

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de púa en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición adecuada del cuerpo respecto al instrumento, que posibilite y fa-

vorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-manos-dedos izquierdos sobre el diapasón y derechos sobre la púa y las cuerdas.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

c) Utilizar, siempre dentro de las exigencias del nivel, las distintas articulaciones de la púa, posibles en estos instrumentos.

d) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Conocimiento del diapasón y el funcionamiento de la mano izquierda. Coordinación entre ambas manos. El diapasón en la bandurria y en la mandolina: Sus características. Práctica de la afinación con y sin aparatos auxiliares. Práctica de las distintas articulaciones de la púa (directa, indirecta, alzapúa, batido...) teniendo en cuenta las diversas cualidades de los sonidos a emitir. Práctica de la lectura a vista. Iniciación en la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles: Motivos, temas, frases, secciones, etc., para conseguir sentar las bases de una interpretación consciente. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Sección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE VIENTO Y MADERA

Flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de viento y madera en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

b) Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.

c) Saber utilizar con precisión los reflejos necesarios para corregir, de forma automática, la afinación de las notas y la calidad del sonido.

d) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como en conjunto.

e) Emitir un sonido estable, en toda la extensión del instrumento, empezando a utilizar el vibrato y los diferentes matices para dar color y expresión a la interpretación musical.

g) Conocer el montaje y fabricación de las lengüetas y poder rebajarlas para su correcto funcionamiento (instrumentos de lengüeta doble).

h) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Práctica de la relajación y respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar. Fortalecimiento de los músculos faciales. Ejercicios de respiración sin y con instrumento (notas teni-

das controlando la afinación, calidad del sonido y dosificación del aire). Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Práctica de escalas e intervalos (terceras, cuartas) controlando la emisión del aire en diferentes articulaciones. Emisión del sonido en relación con las diversas dinámicas y alturas. Desarrollo de la flexibilidad en los saltos, articulaciones, trinos, etc. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar la afinación, el ajuste y la precisión rítmica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles –motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera– para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo del conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL

Trompa, trompeta, trombón, tuba

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de viento metal en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar uan posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

b) Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.

c) Saber utilizar con precisión los reflejos necesarios para corregir de forma automática, la afinación de las notas y la calidad del sonido.

d) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

e) Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

f) Interpretar un repertorio básico integrado por otras representaciones de diferentes estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Práctica de la relajación y respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar. Fortalecimiento de los músculos faciales. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Estudios de emisión del sonido. Principios básicos de la digitación. Práctica de las distintas articulaciones. Trabajo de la dinámica. Desarrollo de la flexibilidad de los labios, con la práctica de intervalos ligados y con posiciones fijas. Estudio de la boquilla. Utilización de instrumentos afines, que por tamaño faciliten el posterior aprendizaje de la tuba o el trombón (bombardino o trombón de pistones) o de la trompeta (cornetín o corneta de pistones). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles –motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.– para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Práctica de conjunto.

Percusión

Grado elemental

Objetivos

La enseñanza de percusión en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer las características de todos los instrumentos que constituyen la familia de la percusión y sus posibilidades sonoras para utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como en la colectiva.

b) Aplicar una sensibilidad auditiva que valore por igual, en toda la gama de instrumentos, la exigencia de la calidad sonora.

c) Interpretar un repertorio de conjunto de diferentes estilos adecuado a las dificultades de este nivel.

Contenidos

Desarrollo de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa para conocer, valorar y emplear toda la riqueza y la diversidad tímbrica que poseen los instrumentos que integran la sección. Desarrollo de la versatilidad necesaria para tocar simultánea o sucesivamente distintos instrumentos. Conocimientos básicos de la forma de producción del sonido en cada instrumento (distintos tipos de baquetas, dedos, manos, etc.). Principios generales sobre los cambios de manos. Aprendizaje de los diversos modos de ataque. Estudio de los instrumentos de «pequeña percusión», con especial hincapié en todos aquellos que se puedan tocar directamente con la mano (bongóes, pandero, tumbadoras, etc.). Desarrollo de la práctica de conjunto como medio indispensable para adquirir la percepción simultánea de la diversidad tímbrica característica de la percusión. Aprendizaje elemental de caja, xilófono y timbales como instrumentos básicos para el desarrollo rítmico, melódico y auditivo (afinación); estudios de dificultad progresiva en estos instrumentos. Estudio de obras de nivel elemental para conjunto de percusión que reúnan una gama amplia y variada de instrumentos con intercambio sistemático de los diversos instrumentos que integren el conjunto. Práctica de la improvisación en grupo. Práctica de la lectura a vista para favorecer la flexibilidad de adaptación a las características de escritura para los diversos instrumentos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.

Piano

Grado elemental

Objetivos

La enseñanza de piano en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición adecuada del cuerpo con respecto al instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-mano sobre el teclado.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.

c) Conocer las diferentes épocas que abarca la literatura pianística a lo largo de su historia y de las exigencias que plantea una interpretación estilísticamente correcta.

d) Mostrar un grado de desarrollo técnico que permita abordar siempre dentro de las exi-

gencias del nivel, los distintos estilos de escritura que son posibles en un instrumento de la capacidad polifónica del piano.

e) Interpretar un repertorio de obras representativas de las diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada al nivel.

Contenidos

Desarrollo de la percepción interna de la propia relajación, así como de los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental, tratando siempre de hallar un equilibrio satisfactorio entre ambos factores. Sentar las bases de una utilización consciente del peso del brazo. Desarrollo de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas. Planificación del trabajo de la técnica teniendo en cuenta los siguientes principios generales: a) Práctica de la técnica digital dirigida a incrementar la independencia, la velocidad, la resistencia y la capacidad de diversificación dinámica partiendo de los movimientos de las articulaciones de los dedos; b) estudio de los movimientos posibles a partir de las distintas articulaciones del brazo (muñeca, codo, hombro), tales como caídas, lanzamientos, desplazamientos laterales, movimientos circulares y de rotación y toda la combinatoria que permiten; c) percepción clara que la interacción permanente de esos diferentes tipos de acciones constituyen la base de toda técnica pianística eficaz. Estudio de los principios generales de la digitación pianística y su desarrollo en función de la complejidad progresiva de las dificultades a resolver. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación en relación con la dinámica, la conducción de la frase y la densidad de la textura musical. Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos o entre los dedos de una misma mano, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica que resulta indispensable en un instrumento polifónico como el piano, ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor o menor complejidad. Conocimiento y práctica de los pedales. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles –motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera– para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Desarrollo de hábitos correctos y eficaces de estudio, estimulando la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo. Selección, progresiva en cuanto al grado de dificultad, de los ejercicios, estudios y obras del repertorio pianístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Práctica de conjunto.

Viola da Gamba

GRADO ELEMENTAL

Objetivos

La enseñanza de Viola de Gamba en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adoptar una posición corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del arco y de la actividad de la mano izquierda así como la coordinación entre ambos.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento para conseguir un perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y saber utilizarlo, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

c) Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación.

d) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Principios básicos de las posiciones de los dedos, de las posiciones en el mástil y del manejo del arco. Desarrollo de la conciencia corporal necesaria para comprender la incidencia de los movimientos en el manejo del instrumento. Sensibilización del brazo derecho para obtener un ataque justo, seguridad rítmica y flexibilidad en los cambios de arco. Sensibilización del brazo izquierdo para desarrollar la agilidad, afinación y facilitar la ornamentación. Desarrollo de la improvisación. Introducción a la práctica de la interpretación histórica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles –motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera– para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Práctica de conjunto.

Criterios de evaluación: Grado elemental instrumento

1. Leer textos a primera vista con fluidez y comprensión.—Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto.
2. Memorizar e interpretar textos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuados a su contenido.—Este criterio de evaluación pretende comprobar, a través de la memoria, la correcta aplicación de los conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.
3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.—Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el tempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación.
4. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas.—Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos, los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.
5. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.—Este criterio de evaluación pretende verificar que el alumno es capaz de aplicar en su estudio las indicaciones del profesor y, con ellas, desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.
6. Interpretar en público como solista y de memoria, obras representativas de su nivel en el instrumento, con seguridad y control de la situación.—Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y autocontrol y el dominio de la obra estudiada. Asimismo pretende estimular el interés por el estudio y fomentar las capacidades de equilibrio personal que le permitan enfrentarse con naturalidad ante un público.
7. Actuar como miembro de un grupo y manifestar la capacidad de tocar o cantar al mismo tiempo que escucha y se adapta al resto de los instrumentos o voces.—Este criterio de evaluación presta atención a la capacidad del alumno para adaptar la afinación, la precisión rítmica, dinámica, etc., a la de sus compañeros en un trabajo común.

ANEXO II.a)

Grado medio: Asignaturas y tiempos lectivos por especialidades

1. ACORDEÓN

Asignaturas*	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Acordeón:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Acordeón (clase individual)	1,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00
Tercer ciclo: Dos años	
Acordeón (clase individual)	1,00
Música de cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Opción *a)*:**	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b)*:**	
Fundamentos de composición	3,00

* Además de las asignaturas relacionadas, todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado medio con un tiempo semanal de clase de 1,30 horas.

** Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

2. ARPA

Asignaturas	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Arpa (clase individual)	1,00
Orquesta	1,30
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Arpa (clase individual)	1,00
Orquesta	2,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00

Asignaturas*	Horas Semanales
Tercer año: Dos años	
Arpa (clase individual)	1,00
Orquesta	2,00
Música de cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Opción *a)*:*	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b)*:*	
Fundamentos de composición	3,00

* Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

3. CANTO

Asignaturas*	Horas Semanales
Primer ciclo: Dos años	
Canto (clase individual)	1,00
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Lengua italiana	1,30
Segundo ciclo: Dos años	
Canto (clase individual)	1,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00
Lengua alemana	1,30
Tercer Ciclo: Dos años	
Canto (clase individual)	1,00
Música ce cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Lengua francesa	1,30
Lengua inglesa	1,30
Opción *a)*:**	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b)*:**	
Fundamentos de composición	3,00

* Además de las asignaturas relacionadas, todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado medio con un tiempo semanal de clase de 1,30 horas.

** Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

4. Clave

Asignaturas*	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Clave	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Segundo ciclo: Dos años	
Clave (clase individual)	1,00
Armonía	2,00
Música de cámara	1,00
Tercer ciclo: Dos años	
Clave (clase individual)	1,00
Música de cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Opción *a)*:**	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b)*:**	
Fundamentos de composición	3,00

* Además de las asignaturas relacionadas, todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado medio con un tiempo semanal de clase de 1,30 horas.

** Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

5. Flauta de Pico

Asignaturas*	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Flauta de Pico:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Flauta de Pico (clase individual)	1,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00

* Además de las asignaturas relacionadas, todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado medio con un tiempo semanal de clase de 1,30 horas.

Asignaturas*	Horas Semanales
Tercer ciclo: Dos años	
Flauta de Pico (clase individual)	1,00
Música de cámara	2,00
Historia de la música	2,00
Opción *a):***	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b):***	
Fundamentos de composición	3,00

* Ademas de las asignaturas relacionadas, todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado con un tiempo semanal de clase de 1,30 horas.

** Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

6. GUITARRA

Asignaturas*	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Guitarra:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Guitarra (clase individual)	1,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00
Tercer ciclo: Dos años	
Guitarra (clase individual)	1,00
Música de cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Opción *a):***	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b):***	
Fundamentos de composición	3,00

* Además de estas asignaturas relacionadas, todos los alumnos deberán cursar dos años de Coro a lo largo del grado medio con un tiempo semanal de clases de 1,30 horas.

** Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

7. Instrumento de Cuerda (Contrabajo, Viola, Violoncello y Violín)

Asignaturas*	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Instrumento (clase individual)	1,00
Orquesta	1,30
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Instrumento (clase individual)	1,00
Orquesta	2,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00
Tercer ciclo: Dos años	
Instrumento (clase individual)	1,00
Orquesta	2,00
Música de cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Opción *a)*:**	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b)*:**	
Fundamentos de composición	3,00

* Además de las asignaturas relacionadas, todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado con un tiempo semanal de clase de 1,30 horas.

** Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas opciones.

8. Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco

Asignaturas*	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Instrumento:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Instrumento (clase individual)	1,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00

Asignaturas*	Horas Semanales
Tercer ciclo: Dos años	
Instrumento (clase individual)	1,00
Música de cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Opción *a)*:**	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b)*:**	
Fundamentos de composición	3,00

* Además de las siguientes asignaturas todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado medio con un tiempo semanal de 1,30 horas.

** Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

9. Instrumentos de Púa

Asignaturas*	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Instrumento de Púa:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Instrumentos de púa (clase individual)	1,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00
Tercer ciclo: Dos años	
Instrumentos de púa (clase individual)	1,00
Música de cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Opción *a)*:**	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b)*:**	
Fundamentos de composición	3,00

* Además de las asignaturas relacionadas, todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado medio un tiempo semanal de clase de 1,30 horas.

** Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

10. INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA (CLARINETE, FAGOT, FLAUTA, OBOE Y SAXOFÓN)

Asignaturas	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Instrumento (clase individual)	1,00
Orquesta	1,30
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Instrumento (clase individual)	1,00
Orquesta	2,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00
Tercer ciclo: Dos años	
Instrumento (clase individual)	1,00
Orquesta	2,00
Música de cámara	2,00
Historia de la música	2,00
Opción *a):**	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b):**	
Fundamentos de composición	3,00

* Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

11. INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL (TROMBÓN, TROMPA, TROMPETA Y TUBA)

Asignaturas	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Instrumento (clase individual)	1,00
Orquesta	1,30
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Instrumento (clase individual)	1,00
Orquesta	2,00
Armonía	2,00
Música de cámara	1,00

Asignaturas	Horas Semanales
Tercer ciclo: Dos años	
Instrumento (clase individual)	1,00
Orquesta	2,00
Música de cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Opción *a)*:*	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b)*:*	
Fundamentos de composición	3,00

* Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

12. ORGANO

Asignaturas*	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Organo:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Organo (clase individual)	1,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00
Tercer ciclo	
Organo (clase individual)	1,00
Música de cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Opción *a)*:*	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b)*:*	
Fundamentos de composición	3,00

* Además de las asignaturas relacionadas, todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado medio con un tiempo de clase de 1,30 horas.

** Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

13. PIANO

Asignatura*	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Piano:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Segundo ciclo: Dos años	
Piano (clase individual)	1,00
Armonía	2,00
Música de cámara	1,00
Tercer ciclo: Dos años	
Piano (clase individual)	1.00
Música de cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Acompañamiento	1,30
Opción *a)*:**	
Análisis	1,30
Asignaturas optativas	1,00
Opción *b)*:**	
Fundamentos de composición	3,00

* Además de las asignaturas relacionadas, todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado medio con un tiempo semanal de clase de 1,30 horas.

** Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

14. PERCUSIÓN

Asignaturas	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Percusión (clase individual)	1,00
Orquesta	1,30
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Percusión (clase individual)	1,00
Orquesta	2,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00

Asignaturas*	Horas Semanales
Tercer ciclo: Dos años	
Percusión (clase individual)	1,00
Orquesta	2,00
Música de cámara	2,00
Opción *a)*:*	
Análisis	1,30
Asignaturas optativas	1,00
Opción *b)*:*	
Fundamentos de composición	3,00

* Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

15. Viola da Gamba

Asignaturas*	Horas semanales
Primer ciclo: Dos años	
Viola da Gamba:	
Clase individual	1,00
Clase colectiva	1,00
Lenguaje musical	2,00
Piano complementario	0,30
Segundo ciclo: Dos años	
Viola da Gamba (clase individual)	1,00
Armonía	2,00
Piano complementario	0,30
Música de cámara	1,00
Tercer ciclo: Dos años	
Viola da Gamba (clase individual)	1,00
Música de cámara	1,30
Historia de la música	2,00
Opción *a)*:**	
Análisis	1,30
Asignatura optativa	1,00
Opción *b)*:**	
Fundamentos de composición	3,00

* Además de las asignaturas relacionadas, todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado medio con un tiempo semanal de clase de 1,30 horas.

** Todos los alumnos tendrán que elegir, en el tercer ciclo, una de estas dos opciones.

ANEXO II.b)

Asignaturas obligatorias de grado medio

ACOMPAÑAMIENTO

Introducción

La práctica musical que se realiza bajo el nombre de Acompañamiento se caracteriza por la necesidad de interrelacionar capacidades, conocimientos y destrezas que, por sí mismas, constituyen ámbitos de saberes propios.

El sentido y valor educativo de esta disciplina deriva de la conveniencia de globalizar los diversos componentes que la integran (lectura a vista, transposición, realización de cifrados, etcétera), por ser comunes todos ellos, a la función de «acompañar», sin olvidar por ello la experiencia que aporta cada uno de dichos componentes por sí mismo. Ambos aspectos, el funcional y el formativo, son indisociables y complementarios.

De acuerdo con ello, en los contenidos básicos de esta disciplina hay que otorgar un lugar prioritario a los procedimientos o modos de saber hacer, que si bien resultan de naturaleza diversa, se articulan en torno a tres ejes principales: Una cierta destreza en la técnica de la ejecución, o, lo que viene a ser lo mismo, un cierto grado de desarrollo de los mecanismos reflejos que la determinan, adquirida mediante la práctica diaria a lo largo de los años iniciales de la educación instrumental y que el Acompañamiento viene a potenciar; plena comprensión de los conocimientos armónicos previamente adquiridos y la capacidad creativa para desarrollarlos y aplicarlos en situaciones diversas.

Puesto que el objetivo principal de esta disciplina consiste en un proceso práctico de consolidación del pensamiento armónico y de la capacidad de realización en tiempo real, el conjunto de conocimientos que la integran debe estar íntimamente relacionado a través de un enfoque pedagógico común, aun cuando en la práctica deba ser desglosado en diversos bloques.

Se incluyen dentro de los bloques de contenidos los siguientes campos de conocimientos:

– Práctica de la repentización como procedimiento imprescindible para desarrollar automatismos que permitan al instrumentista la realización instantánea del texto musical, asimilando al propio tiempo y de forma inmediata sus características en cuanto a la época y estilo a que pertenecen. Por lo tanto, no se trata solamente de incrementar la capacidad de automatismo y velocidad en la lectura del texto, sino de comprender el sentido de sus elementos esenciales e interpretarlos en el instrumento a medida que se lee la obra. Por ello, la repentización está estrechamente relacionada con el análisis, el cual, a su vez, depende de toda una serie de conocimientos teórico-prácticos previamente adquiridos.

– Destreza en la transcripción como mecanismo que permite adecuar la tonalidad a la tesitura del solista –fundamentalmente en la música vocal–, facilita la lectura de partituras de orquesta y, además de su valor funcional, posee un alto valor formativo que procede, por una parte, del dominio de los procedimientos tradicionales (cambio de claves y armadura, cálculo del número de diferencias) y, por otra, del enfoque sintético que aporta la lectura armónica, gracias a todo lo cual la estructura interna de un fragmento musical puede ser interpretada en cualquier tonalidad.

– Realización de cifrados (bajos cifrados, cifrado funcional, cifrado americano), como práctica de acompañamiento a una melodía. Dicha práctica permite relacionar de forma inmediata los conocimientos armónicos con su aplicación instrumental y, por exigir un cierto grado de creatividad, supone un primer contacto con la improvisación propiamente dicha, cuyo estudio en profundidad podrá abordarse dentro del grado superior.

Los contenidos del Acompañamiento en grado medio han sido establecidos no sólo por su valor de preparación para conocimientos que puedan adquirirse en tramos posteriores dentro de una elección propia de especialización profesional, sino también por el valor intrínseco que representan en la formación de una pianista. Por esta última razón, permanecen dentro del marco de conocimientos considerados indispensables para satisfacer las necesidades habituales del instrumento.

Objetivos

La enseñanza del Acompañamiento en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Reconocer la estructura armónica y el fraseo de una obra o fragmento según se toca a primera vista o después de una lectura rápida sin instrumento.

b) Conocer, como esquemas de pensamiento, los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal.

c) Improvisar unidades formales a partir de un esquema armónico dado, así como el acompañamiento a una melodía a partir o no de un bajo cifrado.

d) Conocer la disposición formal de otras de factura clara, analizando sus secciones, puntos de tensión, etc., para determinar los aspectos esenciales y posibilitar la lectura a primera vista.

e) Demostrar los reflejos necesarios para resolver, en el momento, las posibles eventualidades que puedan surgir en la interpretación.

f) Valorar la improvisación como una práctica que desarrolla la creatividad y la imaginación musical.

Contenidos

Improvisación.—Ejercicios con un armonía única y con variantes rítmicas de progresiva dificultad. Estructuras armónicas básicas formando frases de cuatro, ocho y dieciséis compases. Estructuras rítmicas de acompañamiento y de solista. Análisis de frases-modelo de diferentes tipos. Subdivisión interna de la frase. Proceso pregunta-respuesta de acuerdo con las estructuras armónicas.

Repentización.—La lectura a vista y su aplicación práctica. Introducción a la lectura armónica. Análisis armónico-rítmico-melódico aplicado a la repentización. Memorización de la estructura armónica previa a la lectura de fragmentos cortos. Lectura armónica de partituras del ámbito total. Interpretación de los elementos sustanciales derivados del análisis. Repentización de partituras de diferentes estilos y épocas. Repentización con carácter de acompañante o no.

Transposición.—El transporte en la música actual. El transporte como desarrollo formativo de capacidades y reflejos. Transporte armónico y su aplicación a instrumentos polifónicos. Técnica y mecánica tradicional del transporte: Claves, armaduras, diferencias... y su utilidad práctica. Lectura y transporte armónico de partituras. Transporte de fragmentos breves a cualquier tonalidad.

Bajo cifrado.—Aproximación al cifrado armónico. Utilización y significado de los cifrados correspondientes a tríadas y séptimas en la armonía tonal. Desarrollo improvisado de estructuras armónicas. Introducción al cifrado americano. Utilización y significado de los cifrados básicos más habituales en la música «ligera». Realización de canciones de repertorio con ritmos variados y armonías sencillas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para teclado.—Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida por el compositor para la realización de la obra.

2. Realización práctica de una estructura de cuatro compases, semicadencial o de cadencia perfecta.—Se trata de evaluar la capacidad del alumno para realizar de forma instrumental esquemas armónicos cadenciales breves utilizando acordes en estado fundamental y partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos de partituras para teclado.

3. Realización práctica de una estructura de ocho compases, semicadencial o de cadencia perfecta.—Se trata de evaluar la capacidad del alumno para realizar de forma instrumental esquemas armónicos cadenciales de duración media-larga utilizando acordes en estado fundamen-

tal y partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos tomados de partituras de los períodos clásico y romántico, en los que dichos esquemas eran paradigmáticos.—

4. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases empleando inversiones de los acordes básicos.—Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para realizar de forma instrumental, a partir del análisis de fragmentos tomados de partituras de los períodos clásico y romántico, esquemas armónicos en los que pueda apreciarse su progresiva asimilación de las posibilidades expresivas de las distintas inversiones de los acordes empleados.

5. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, empleando inversiones de los acordes básicos, utilizando diferentes formulaciones rítmicas.—La finalidad de este criterio es valorar la habilidad del alumno para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos en los que se empleen inversiones de los acordes básicos, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

6. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases introduciendo apoyaturas y retardos.—Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para enriquecer la realización de los diferentes esquemas armónicos por medio de la introducción de apoyaturas y retardos, dado su alto contenido armónico.

7. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases introduciendo apoyaturas y retardos, utilizando diferentes formulaciones rítmicas.—Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumno para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos en los que se introduzcan apoyaturas y retardos que modifiquen, enriqueciéndola, la estructura básica, dado su alto significado armónico, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

8. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo dominantes secundarias o de paso.—Mediante este criterio podrá revaluarse la capacidad del alumno para realizar prácticamente estructuras armónicas evolucionadas, por medio de la introducción de dominantes secundarias o de paso que enriquezcan y amplíen el campo tonal de las mismas.

9. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo dominantes secundarias o de paso, y utilizando diferentes formulaciones rítmicas.—Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos de un planteamiento tonal enriquecido mediante la introducción de dominantes secundarias o de paso, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

10. Superposición a una estructura armónica de cuatro u ocho compases, de una estructura melódica de acuerdo con los principios generales de pregunta-respuesta.—Este criterio pretende valorar la capacidad del alumno para crear, a partir de esquemas armónicos dados, diferentes estructuras melódicas consecuentes a los mismos, así como su habilidad paar organizar de forma lógica el fraseo resultante, a través del empleo de elementos y procedimientos que puedan organizarse en forma de pregunta-respuesta.

11. Transposición a distintos intervalos de una estructura armónica de ocho compases en la que se incluyan inversiones de acordes.—Se trata de valorar el grado de adquisición por parte del alumno del dominio por igual de todas las tonalidades, no tanto por medio de la complejidad resultante de un transporte nota-a-nota, con la consiguiente lectura en diferentes claves y armaduras, como de la transposición a distintos intervalos de diferentes estructuras armónicas, idénticas en todas ellas.

12. Realización en el instrumento de una estructura armónica de ocho compases, previamente escrita, en una tonalidad concreta.—Se trata de valorar la capacidad del alumno para interpretar una estructura armónica previamente compuesta y escrita por él mismo, así como evaluar el grado de adquisición de una técnica básica, tanto escrita como práctica.

13. Lectura armónica de un fragmento sencillo de partitura para teclado.—Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos del alumno en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado principalmente en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de dichas estructuras.

14. Repentización de una partitura participando dentro de un grupo de instrumentos como

música de cámara o acompañante.—Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimulados en el alumno a través de la lectura improvisada formando parte de un grupo de instrumentistas.

15. Realización, con un ritmo básico, de los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano.—Mediante este criterio de evaluación se trata de valorar el grado de desarrollo en el alumno de la capacidad para dar forma instrumental a través de la descodificación del cifrado de su armonización, según el sistema americano, así como el conocimiento de éste y la soltura en su manejo.

16. Realización, con un ritmo básico e incluyendo la melodía, de los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano.

Mediante este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno no sólo en la elaboración de un acompañamiento a partir de la descodificación de un cifrado de tipo americano, sino también de ejecutar la melodía de forma simultánea.

ANÁLISIS

Introducción

El nivel técnico e interpretativo del alumno en este tercer ciclo le permite trabajar un repertorio de obras cuyas dimensiones formales, complejidad armónica, polifónica y de elaboración temática y variedad estilística y estética, hacen necesario profundizar en el conocimiento de los principales elementos y procedimiento del lenguaje musical y su relación con las distintas técnicas compositivas, con el fin de avanzar cada vez más en una comprensión de dichas obras que posibilite su interpretación adecuada. Este avance puede realizarse a través del análisis, sin que sea imprescindible desarrollar la destreza en las distintas técnicas de escritura.

La asignatura «Análisis» ha sido pensada para aquellos alumnos que deseen orientar su carrera fundamentalmente hacia la interpretación y pretende suministrar no sólo el conocimiento teórico de los principales elementos y procedimientos compositivos (armonía, contrapunto, etc.), del hecho musical como fenómeno cultural, así como de tipo psicoperceptivo, imprescindibles para la comprensión de la obra musical como fenómeno sicológico, además de proporcionar una serie de herramientas metodológicas que permitan afrontar el análisis desde todos aquellos puntos de vista que puedan ser relevantes.

Toda obra de arte musical está compuesta a partir de una serie de elementos morfológicos y procedimientos sintácticos. Esa similitud con el lenguaje permite que a la música puedan aplicársele aquellos criterios de la lingüística que, lejos de representar una mera y mecánica analogía interdisciplinar, suponen una vía fecunda hacia el conocimiento. Los criterios de sincronía y diacronía son, quizá, los que de forma más idónea se adaptan al análisis musical: Por un lado, en la consideración del tiempo psicofísico que sirve de soporte al hecho sonoro, es posible distinguir en el devenir diacrónico del hecho musical una sucesión de momentos sincrónicos, que pueden incluso ser sacados de su contexto para ser analizados de una forma pormenorizada; por otro, en la valoración de toda obra musical como perteneciente a un estilo o, cuando menos, a un autor y a una época, que sólo adquieren su exacta dimensión cuando son comprendidos como amplios momentos sincrónicos relacionados íntimamente con los estilos o épocas anteriores y posteriores, formando así una pequeña porción del amplio todo que es, en resumidas cuentas, la Historia de la Música.

Además, el análisis musical se ha venido enriqueciendo durante las últimas décadas —y de ahí el notable auge que esta disciplina ha experimentado recientemente— con las aportaciones provenientes de otros campos científicos como la Física o la Psicología. Es en el terreno de los mecanismos de la mente y su conexión con los estímulos fiísicos donde debe investigarse el origen y las causas que determinan nuestra percepción y consiguiente comprensión musical y, con ello, las asociaciones y formas mínimas de cuya suma habrá de resultar la forma global: El análisis estructural está íntimamente basado en la psicopercepción y sólo puede ser plenamente comprendido en esos términos.

El análisis adquiere carta de naturaleza en el tercer ciclo del grado medio, aunque, por su propia esencia, se trata de una enseñanza que debe estar presente, de forma ininterrumpida, desde el inicio de los estudios musicales. Naturalmente, en un nivel básico o elemental, el grado de complejidad del análisis que el Profesor de Lenguaje Musical o de Instrumento lleve a cabo habrá de guardar la proporción necesaria con los conocimientos que posea el alumno, centrando la atención en el reconocimiento de aquellos elementos temáticos, fraseológicos, etcétera, cuya comprensión sea indispensable para interpretar correctamente las obras y evitando tecnicismos que puedan resultar incomprensibles. A la altura del tercer ciclo el alumno posee ya los conocimientos necesarios para profundizar en una materia de importancia tan incuestionable.

Los contenidos de la enseñanza de Análisis abarcan, por consiguiente, todos aquellos conceptos referidos a los elementos integrantes de nuestro lenguaje musical (sin descartar referencias a músicas no occidentales, dada la utilidad de la comparación entre elementos afines con trayectorias culturales diferentes), abarcando desde el canto gregoriano hasta la actualidad, con el fin de poder observar con gran perspectiva el contexto diacrónico en el que se insertan los distintos momentos sincrónicos. Para ello, el análisis deberá centrarse en el estudio de un reducido número de obras representativas de los distintos períodos y estilos que, trabajadas tan profundamente como sea posible, proporcionarán una amplia visión de las técnicas musicales occidentales, así como los criterios metodológicos que podrán ser aplicados al análisis de otras obras.

Por su parte, los procedimientos se dirigen no sólo a la asimilación teórica de una serie de conocimientos técnicos o estilísticos, sino que pretenden dar un paso más allá al incluir prácticas de identificación auditiva de los distintos elementos y procedimientos estudiados, así como una práctica instrumental básica de los mismos que conduzca a su interiorización. Como complemento de todo ello, parece aconsejable una mínima práctica de escritura referida a aquellos conceptos que, por su especial conplejidad, son más fácilmente aprendibles a través de esta vía.

Objetivos

Además de lo establecido en el artículo 6 del presente Real Decreto, la enseñanza de Análisis en el grado medio tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

a) Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad.

b) Analizar obras desde diferentes puntos de vista que permitan avanzar en su comprensión.

e) Comprender la interrelación de los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan.

d) Escuchar internamente las obras analizadas.

e) Tocar en un instrumento polifónico de forma esquemática los elementos y procedimientos básicos de las distintas épocas.

Contenidos

Estudio a través del análisis de los diversos componentes del lenguaje musical (forma, melodía, ritmo, transformación temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, criterios de continuidad, coherencia, contraste, etc.), a partir de obras de diferentes épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad (incluyendo referencias a la música no occidental) y desde distintos puntos de vista analíticos (estudio de los procedimientos compositivos, análisis estructural, psicoperceptivo, historicista, etc.). Práctica auditiva e instrumental de los elementos y procedimientos aprendidos que conduzca a su interiorización.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de las distintas épocas del lenguaje musical occidental.—Con este criterio se podrá evaluar la habilidad del alumno

en el reconocimiento de los distintos elementos estudiados y comprensión desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

2. Identificar mediante el análisis de obras de las distintas épocas de la música occidental los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.—Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumno para reconocer los procedimientos sintácticos de transformación temática, etc., así como su capacidad para valorar el papel funcional de dichos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

3. Identificar mediante el análisis de obras de las distintas épocas de la música occidental los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a gran escala.—Se pretende evaluar la capacidad del alumno para reconocer los criterios seguidos por el autor de la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos juegan dentro de los mismos.

4. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.—Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de los diversos elementos y procedimientos estudiados partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de lo horizontal.

5. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala.—Se pretende valorar el progreso de la capacidad auditiva del alumno en la identificación de los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de una obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), así como comprender su interrelación con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

6. Improvisar en un instrumento polifónico, a partir de esquemas, propuestos, fragmentos esencialmente homofónicos basados en los procedimientos de las distintas épocas y estilos.—Con este criterio se podrá valorar tanto la capacidad del alumno para improvisar los procedimientos estudiados como el grado de interiorización de los mismos.

7. Improvisar en un instrumento polifónico, a partir de esquemas propuestos, fragmentos basados en los procedimientos de las distintas épocas y estilos que incluyan en su realización elementos horizontales.—Mediante este criterio se podrá valorar tanto la capacidad del alumno para improvisar los procedimientos estudiados como el grado de interiorización de los mismos.

8. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.—Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumno para detectar por medio de la audición los posibles defectos de realización o estilo que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

9. Identificar mediante el análisis diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.—Este criterio permitirá valorar la habilidad del alumno para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

Armonía

Introducción

El lenguaje musical occidental incluye una multiplicidad de elementos que, aunque distintos en lo conceptual, y, por tanto, divisibles analíticamente, percibimos en forma unitaria en un contexto musical. La Armonía se ocupa, por un lado, y dentro de una consideración morfológica, de lo que se produce en un mismo instante temporal; por otro, dentro de lo sintáctico, de su relación con lo que antecede y con lo que le sigue: Su función en el contexto de que forma parte.

El sistema tonal, que puede ser calificado como una de las mayores y más prolíficas invenciones del género humano, puede llegar a ser, por las consecuencias derivadas de la simplificación que supone, un fuerte condicionamiento para la audición pura de músicas no compuestas con arreglo a sus postulados y a su mecánica. El conocimiento de sus peculiaridades es, en manos de quien conoce a fondo todas las cuestiones relativas a su formación y disolución, una po-

derosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permita valorar, en su justa medida, tanto la música compuesta según sus principios, como la que no se ajusta a ellos. Corresponde a la enseñanza de la Armonía el suministrar el conocimiento profundo de dicho sistema, así como la mecánica del funcionamiento de los elementos que lo componen.

Por ser la Armonía la continuación del lenguaje musical, es lógico que sus aspectos teóricos más básicos estén ya incluidos en los estudios de esta materia didáctica. Por otra parte, la práctica de la entonación y el contenido de los programas de instrumento, así como la propia frecuentación del alumno con las actividades musicales propias de su entorno social, le habrán puesto sin duda en contacto con una práctica y un repertorio basados en el predominio casi absoluto de músicas compuestas con arreglo al sistema tonal, prioritario en su educación y en su formación durante esta etapa de los estudios musicales.

Partiendo de ese supuesto, la enseñanza de la Armonía habrá de ir paso a paso descubriendo al alumno lo que ya sabe sin saber que lo sabe; actuará de forma similar al de la gramática de la propia lengua: No enseñando a hablar, sino a comprender cómo se habla.

A lo largo de este ciclo, la enseñanza de la Armonía estará centrada, básicamente, en el estudio de dicho sistema tonal, pero siempre considerado bajo un doble prima sincrónico-diacrónico. Por un lado, considerando que el sistema tonal posee unas estructuras cerradas en sí mismas, que precisamente son estudiadas y analizadas por la permanencia que conlleva el que dichas estructuras estén estrechamente conectadas a un estilo perfectamente definido; por otro lado, no se debe perder de vista en el estudio de la Armonía que cada estilo ocupa su lugar en el devenir diacrónico del lenguaje musical de Occidente, y que en sus elementos morfológicos y su sintaxis están presentes elementos y procedimientos de su propio pasado y, en forma latente, las consecuencias de su propia evolución.

Por otra parte, el conocimiento detallado y profundo del sistema tonal irá permitiendo, en forma progresiva, ampliar la comprensión de determinadas enseñanzas, como la Historia de la Música, con las que la Armonía habrá de hermanarse durante este grado medio, con el fin de buscar la deseable complementariedad en cuanto a la adquisición de conocimientos.

Los contenidos del ciclo responden a una ordenación lógica y progresiva de los elementos y procedimientos en juego en el sistema tonal. En los conceptos deberá prestarse atención al aspecto mécánico de su empleo (criterio sincrónico), sino que será necesaria una valoración diacrónica en la que se den cita consideraciones históricas y estilísticas. Esta valoración se llevará a cabo fundamentalmente por medio del análisis, el cual será materia importantísima a trabajar durante este ciclo.

Con respecto a los procedimientos, debe tenerse en cuenta que el alumno aprende a lo largo de este ciclo lo concerniente a los aspectos morfológico y sintáctico de la Armonía Tonal. con el fin de facilitar su aprendizaje y evaluar el aprovechamiento por parte del alumno, se desarrollan una serie de criterios que orientan la disciplina hacia un tratamiento esencialmente vertical, casi homofónico, de la realización de la Armonía, con el fin de que los elementos y procedimientos morfológicos y sintácticos que constituyen la doble dimensión de la armonía sean comprendidos en su formulación más esquemática. No obstante, la iniciación a realizaciones más complejas se llevará a cabo principalmente mediante la armonización de melodías de Coral, que permitirá al alumno comenzar a utilizar notas de paso, retardos, etc., procurando conseguir un interés melódico en cada una de las partes. En una primera etapa, el aprendizaje de los elementos y procedimientos armónicos quedará facilitado utilizando métodos escolásticos, cuya función es exclusivamente pedagógica. La asimilación profunda de dichos elementos y procedimientos se producirá por medio de técnicas de escritura más relacionadas con la realidad musical. Además, habrá de fomentarse ya desde este segundo ciclo la propia capacidad creativa del alumno, y no sólo en lo concerniente a la composición íntegra de ejercicios dentro de los supuestos estilísticos estudiados, sino incluso en lo referente a pequeñas piezas libres, vocales o instrumentales, a través de las cuales el alumno desarrolle su espontaneidad creativa y aprenda gradualmente a resolver los diversos problemas (referentes tanto a la Armonía como a la forma, la textura, los contrastes de todo tipo, etc.) que el hecho musical va generando en su crecimiento.

Objetivos

La enseñanza de Armonía en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

b) Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.

c) Escuchar internamente la armonía tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.

d) Tocar esquemas armónicos básicos en el piano.

e) Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.

f) Identificar a través del análisis de obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.

g) Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.

b) Ser crítico frente a la escasa calidad armónica que pudiera presentarse tanto en músicas propias o ajenas como en armonizaciones generadas por medios electrónicos de modo automático.

Contenidos

El acorde. Consonancia y disonancia. Estado fundamental e inversiones de los acordes tríadas y de séptima sobre todo los grados de la escala y de los acordes de novena dominante. Enlace de acordes. Tonalidad y funciones tonales. Elementos y procedimiento de origen modal presentes en el Sistema Tonal. El ritmo armónico. Cadencias Perfecta, Imperfecta, Plagal, Rota. Procesos cadenciales. Modulación: Diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc. Flexiones introtonales. Progresiones unitonales y modulantes. Series de sextas y de séptimas. Estudio de notas de paso, floreos, retardos, apoyaturas, anticipaciones, escapadas y elisiones. utilización de los elementos y procedimientos anteriores en la realización de trabajos escritos. Iniciación a la armonización del Coral «a capella» en el estilo de Juan Sebastián Bach. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos. Análisis de obras para relacionar dichos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados con su contexto estilístico y la forma musical.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.—Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumno en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

2. Realizar ejercicios de armonización a partir de tiples dados.—Con este criterio, se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.

3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.—Este criterio permite evaluar la capacidad del alumno para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.

4. Armonizar corales «a capella» en el estilo de Juan Sebastián Bach.—Con este criterio se evaluará tanto la capacidad del alumno para realizar una armonización equilibrada como la habilidad para elaborar líneas melódicas interesantes en las que puedan incluirse notas de paso, floreos y retardos.

5. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.—Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumno para crear en su integridad pe-

queñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.

6. Identificar auditivamente estructuras formales concretas.—Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre dicha forma y los procedimientos armónicos utilizados.

9. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.—Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumno en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

10. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.—Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumno para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

11. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.—Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

12. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.—Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumno para detectar por medio de la audición los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

13. Identificar mediante el análisis diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.—Este criterio permitirá valorar la habilidad del alumno para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

14. Improvisar en el piano, a partir de esquemas propuestos, los encadenamientos de acordes y procedimientos de la armonía tonal estudiados dentro de un carácter básicamente homofónico.—Con este criterio se podrá valorar tanto la capacidad del alumno para improvisar los encadenamientos y procesos armónicos básicos en todas las tonalidades como el grado de interiorización de los mismos.

15. Tocar en el plano trabajos realizados.—A través de este criterio se trata de comprobar que el alumno es capaz de emplear un instrumento polifónico como medio de aprendizaje para constatar sonoramente lo escrito e interiorizar el efecto que producen las distintas sucesiones armónicas realizadas.

Coro

Introducción

La propia práctica interpretativa, tal y como ésta se decantó definitivamente a partir de las innovaciones llevadas a cabo en el período romántico, ha operado una distinción fundamental entre los instrumentos, según éstos pudieran o no insertarse en la estructura y las necesidades habituales de una orquesta sinfónica. Mientras que los instrumentos homofónicos forman la base de ésta, la mayor parte de los polifónicos, precisamente por su condición de tal, permanecen al margen de la misma, al igual que —aunque por motivos bien diferentes— los llamados instrumentos «históricos», en desuso ya antes del nacimiento de la orquesta tal y como hoy la concebimos.

Si el currículo en su grado medio acoge la asignatura «Orquesta» para el primer tipo de instrumentos citados, resulta obligada, asimismo, la inclusión de una materia que opere de igual manera en la formación de aquellos alumnos que han resuelto estudiar alguno del segundo tipo. En este sentido se impone también una materia que incorpore, por un lado, un matiz de colectividad, y, por otro, una relativización del papel que juega el intérprete en la consecución de los resultados finales.

Dada la autosuficiencia de los instrumentos polifónicos, es el apartamiento temporal de los

mismos y la elección de un vehículo expresivo diferente lo que otorgará a estos instrumentistas una perspectiva nueva. Así, el hábito de interpretar varias voces a un tiempo puede redundar en una pérdida de la capacidad para cantar, para decir con la máxima concentración musical una única voz. «Para tocar bien se necesita cantar bien», reza un antiguo proverbio italiano. El instrumentista, por así decirlo, se aparta de la polifonía y retorna al origen, a la monodía y al primer cauce expresivo posible: La voz humana. Esta la utilizará con mayor naturalidad y flexibilidad que su propio instrumento y afrontará la interpretación de una melodía (o una voz del tejido polifónico) con una musicalidad y una intuición cantable a menudo entorpecidas por la compleja técnica de su instrumento.

Así, pues, cantar se convertirá en un modelo y en una vía alternativa de aproximación a la música, desligada del lento y complejo aprendizaje de una técnica. El estudiante sentirá cómo las barreras que parecían interponerse entre su cuerpo y su instrumento desaparecen, y cómo la música surge con espontaneidad, con inmediatez. Es su propio cuerpo quien la produce desde su interior, que a la vez actúa como ejecutante y como caja de resonancia. Es el cuerpo quien se transforma en música, experiencia que sin duda enriquecerá al alumno y modificará sustancialmente la perspectiva de su aproximación al instrumento.

Por otro lado, y al igual que sucede con la materia «Orquesta», la actividad coral servirá para evitar el aislamiento del instrumentista dentro de un repertorio, unas dificultades y un «modus operandi», de carácter fuertemente individual. A cambio, el alumno se sentirá partícipe de una interpretación colectiva, en la que la afinación (casi siempre fija en los instrumentos polifónicos que no requieren de la participación del intérprete para conseguirla), el empaste, la homogeneidad en el fraseo, la claridad de las texturas serán algunos de los objetivos a alcanzar. La actitud de escucha y de adecuación de su voz a la de sus compañeros de registro, por un lado, y la suma de todo el conjunto, por otro, redundarán también en beneficio de la amplitud de miras y del enriquecimiento musical del instrumentista.

El coro fomentará, asimismo, las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados a una práctica instrumental individual. Como en la ejecución orquestal, el coro desarrollará tanto una actitud de disciplina como la necesidad de memorizar las indicaciones del Director, de manera que el trabajo realizado en los ensayos pueda dar sus frutos en el concierto o en la interpretación de la versión definitiva de una obra. La sensación en cuanto que miembro de un cuerpo colectivo será también muy diferente, ya que el alumno sentirá la responsabilidad compartida, al verse arropado, y, de algún modo, protegido por sus compañeros. En relación con éstos, difícilmente surgirán relaciones de rivalidad (tan habituales en las disciplinas instrumentales), sino de compañerismo y de intercambio.

La historia nos muestra cómo las capillas musicales de catedrales, iglesias o cortes han constituido la mejor escuela para formar tanto a compositores, instrumentistas o a los propios cantantes. Algunos países de nuestro entorno cultural han conservado esta tradición, y muchos de sus músicos más destacados iniciaron su formación de este modo. La actividad coral permite un acercamiento a la gran tradición polifónica —particularmente rica en el caso de nuestro país—, y no menos importante, al riquísimo patrimonio folclórico. Este contraste entre repertorio culto y popular, religioso y profano, acentúa aún más si cabe la importancia de esta disciplina coral y la necesidad de su inclusión en el currículo del grado medio.

Objetivos

La enseñanza de Coro en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conseguir de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionarle a la voz capacidad de resistencia.

b) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

c) Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.

d) Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental

como la de otras culturas, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona.

e) Reconocer los procesos armónicos y formales a traves del repertorio vocal.

f) Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.

g) Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales valorando las aportaciones propias y ajenas, en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

Contenidos

Respiración, entonación, articulación y resonancia como elementos básicos de la emisión vocal. Vocalizaciones. Entonación de acordes y cadencias para desarrollar el oído armónico y la afinación. Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto. Entonación de intervalos consonantes y disonantes en diferentes grados de complejidad para afianzar la afinación. Práctica de la lectura a vista. Análisis e interpretación de repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental. Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Interpretación de textos que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad y la precisión rítmica. Análisis e interpretación de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos, así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Reproducir en cuarteto (o el correspondiente reparto) cualquiera de las obras programadas durante el curso.—Mediante este criterio se trata de valorar la seguridad para interpretar la propia parte, junto con la integración equilibrada en el conjunto, así como la capacidad de articular y afinar con corrección.

2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.—Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración entre los distintos participantes.

3. Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.—Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de la lectura a vista.

4. Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad.—Se trata de evaluar la capacidad de integración en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.

5. Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor.—Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.

6. Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del «La» del diapasón, ampliando progresivamente la dificultad variando el sonido de referencia.—Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada.

FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

Introducción

Los conocimentos adquiridos previamente por el alumno le permitirán desarrollar durante este tercer ciclo determinadas destrezas de escritura, así como profundizar en el conocimiento

de los principales elementos y procedimientos del lenguaje musical y su relación con las distintas técnicas compositivas, con el fin de iniciarse en el estudio de la composición y de avanzar cada vez más en una comprensión de las obras musicales que posibilite su interpretación adecuada.

La asignatura Fundamentos de Composición ha sido diseñada, fundamentalmente, para aquellos alumnos que deseen orientarse hacia la Composición, la Musicología, la Dirección, la Pedagogía, etc., para quienes es imprescindible una sólida formación de escritura previa a los estudios de grado superior, sin que ello excluya que pueda ser cursada por alumnos que deseen orientarse hacia la interpretación.

En Fundamentos de Composición quedan fusionadas las enseñanzas de Armonía y Contrapunto, tradicionalmente separadas. Ambas materias no deben seguir considerándose como independientes, sino más bien como dos dimensiones no distintas, sino complementarias en la música; a partir de este nivel del aprendizaje parece aconsejable que el estudio de las bases técnicas de la Composición incluya, como objetivo referido a la práctica de la escritura, el dominio de la realización de las ideas musicales tanto en lo referente a la lógica sintáctica que supone la consideración vertical o armónica, como en lo referente a una consideración más lineal u horizontal. Por supuesto, ambas enseñanzas no han sido nunca incompatibles, pero su separación como materias independientes llevaba con mayor frecuencia de la deseable a una defectuosa comprensión de sus objetivos, además de a un desarrollo separado y a menudo divergente de sus contenidos. La presente ordenación pretende subsanar esas deficiencias, proponiendo una mayor interdependencia de ambas durante el tercer ciclo de grado medio. Por consiguiente las diferentes técnicas contrapuntísticas clásicas deben aprenderse simultáneamente con los contenidos de la Armonía, así como con el estudio de los elementos y procedimientos de los estilos barroco, clásico y romántico.

Además de la escritura, el análisis constituye parte no meramente integrante, sino básica, de la asignatura, ya que dicha disciplina se ocupa no sólo del aspecto eminentemente teórico de todo lo concerniente a las diversas técnicas compositivas, sino de múltiples aspectos, de índole incluso especulativa, relacionados con lo histórico, lo estético, lo humanístico, lo psicológico, o lo puramente perceptivo, cuyo conocimiento es imprescindible para la comprensión del hecho musical como fenómeno cultural y psicológico. Asimismo, el análisis proporciona al alumno una serie de herramientas metodológicas que le permitirán avanzar en la comprensión de las obras musicales, a partir de todos aquellos puntos de vista que puedan ser relevantes para conseguir dicha finalidad.

El análisis adquiere carta de naturaleza en este ciclo del grado medio, aunque, por su propia esencia, se trata de una disciplina que debe estar presente, de forma ininterrumpida, desde el inicio de los estudios musicales. Naturalmente, en un nivel básico o elemental el grado de complejidad del análisis que el profesor de Lenguaje Musical o de Instrumento lleve a cabo habrá de guardar la proporción necesaria con los conocimientos que posea el alumno, centrando la atención en el reconocimiento de aquellos elementos temáticos, fraseológicos, etcétera, cuya comprensión sea indispensable para interpretar correctamente las obras, y evitando tecnicismos que puedan resultar incomprensibles. En este tercer ciclo el alumno posee ya los conocimientos necesarios para profundizar en una materia de importancia tan incuestionable.

En lo referente a los contenidos de escritura, se recoge la práctica del Contrapunto simple o de especies, gimnasia mental que desarrolla la capacidad para elaborar y superponer líneas melódicas equilibradas e interesantes, y permite abordar la realización de obras más relacionadas con la realidad musical. En particular, el ejercicio de esta técnica será de gran utilidad para trabajar con mayor profundidad el Coral dentro del estilo de J. S. Bach.

El estudio de las técnicas del Contrapunto invertible, así como del Canon y de las distintas transformaciones temáticas, suministrarán una sólida base para abordar, al final de este tercer ciclo, el estudio de la Invención, objetivo idóneo en cuanto supone un perfecto equilibrio entre lo horizontal y lo vertical, y por lo que entraña de dominio de las proporciones formales y de las posibilidades de desarrollo temático.

Paralelamente a todo elllo, el alumno continuará el aprendizaje de aquellos elementos y procedimientos del lenguaje tonal que no fueron los mismos, el estudio de dichos elementos y procedimientos se centrará, de forma prioritaria, en una práctica estilística, con predominio de una realización instrumental de los trabajos. De este modo, durante este tercer ciclo el alumno ex-

perimentará a través de su práctica los procedimientos básicos de los estilos barroco, clásico y romántico, por medio de la composición de pequeñas piezas o fragmentos escritos dentro de los postulados estilísticos de dichas épocas, siendo el análisis previo una útil y necesaria herramienta para su conocimiento teórico.

Naturalmente, esta práctica no debe ser exhaustiva, ya que no debe conducir a un absoluto dominio de cada uno de los estilos, objetivo que puede ser dejado a una posterior especialización, sino a su conocimiento básico. En cualquier caso, el aspecto cuantitativo de la enseñanza debe ser dosificado de forma tal que permita una importantísima práctica: La de la composición libre, pues su presencia en este nivel de los estudios es capital para el desarrollo de la espontaneidad creativa.

Objetivos

Además de los establecidos en el artículo 6.° del presente Real Decreto, la enseñanza de Fundamentos de Composición en el grado medio tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

a) Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad.

b) Utilizar los principales elementos y procedimientos compositivos de las épocas barroca, clásica y romántica.

c) Realizar pequeñas obras libres con el fin de estimular le desarrollo de la espontaneidad creativa.

d) Escuchar internamente los elementos y procedimientos estudiados, tanto en el análisis de obras como en la realización de ejercicios escritos.

e) Analizar obras desde diferentes puntos de vista que permitan avanzar en su comprensión.

f) Conocer la interrelación de los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan.

g) Identificar a través de la audición los procedimientos aprendidos.

h) Tocar en un instruento polifónico la forma esquemática de los procedimientos compositivos básicos estudiados.

i) Tocar en un instrumento polifónico los trabajos realizados.

Contenidos

Continuación del estudio y práctica de los elementos y procedimientos compositivos que intervienen en el sistema tonal: Notas de paso, floreos, retardos, apoyaturas, elisiones, escapadas, anticipaciones, cromatización de la tonalidad, modulaciones por enarmonía, acordes alterados, nota pedal, etc. Práctica del contrapunto simple o de especies a dos, tres y cuatro voces en las combinaciones clásicas. Práctica del Coral «a capella» en el estilo de J. S. Bach. Práctica del contrapunto invertible a distintos intervalos. Práctica del Canon: A dos veces a todas las distancias interválicas y a tres y cuatro voces con y sin «cantus firmus». Práctica de la imitación transformativa por movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución. Práctica de la forma libre contrapuntística: La invención. Realización de trabajos y composición de pequeñas obras instrumentales (o fragmentos) en los estilos barroco, clásico y romántico. Realización de pequeñas obras libres. Estudio analítico de los diferentes elementos que configuran el lenguaje musical (forma, melodía, ritmo, transformación temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relajación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, criterios de continuidad, coherencia, contraste, etc.), a partir de obra de diferentes épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta nuestros días (incluyendo referencias a la música no occidental), y desde distintos puntos de vista analíticos (estudio de los procedimientos compositivos, análisis estructural, psicoperceptivo, historicista, etc.). Práctica auditiva e instrumental de los elementos y procedimientos aprendidos que conduzcan a su interiorización.

1. Realizar ejercicios a partir de bajos cifrados, bajos sin cifrar y tiples dados.—Con este criterio se evalúa el dominio del alumno en lo referente a la mecánica de los nuevos elementos estudiados, así como la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes procedimientos armónicos.

2. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.—Este ejercicio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumno para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de esquemas armónicos y/o procedimientos propuestos por el profesor o propios, así como su habilidad para conseguir resultados coherentes haciendo uso de la elaboración temática.

3. Realizar ejercicios de contrapunto simple o de especies a dos, tres y cuatro voces en las combinaciones clásicas.—Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para crear líneas melódicas interesantes y equilibradas, así como la destreza en la superposición de las mismas que permitirá abordar la realización de obras en las que se planteen además problemas formales.

4. Armonizar corales «a capella» en el estilo de J. S. Bach.—Con este criterio se evaluará la capacidad del alumno tanto para realizar una armonización equilibrada como para elaborar líneas melódicas interesantes cuidando especialmente el bajo. Igualmente, servirá para comprobar la asimilación de los elementos y procedimientos propios de este género en el estilo de J. S. Bach.

5. Realizar ejercicios de contrapunto invertible a distintos intervalos.—Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para crear líneas melódicas interesantes cuya superposición resulte equilibrada desde los puntos de vista armónico y contrapuntístico, en cualquiera de las disposiciones posibles.

6. Realizar cánones por movimiento directo a dos voces a todas las distancias interválicas y a tres y cuatro voces con y sin «cantus firmus».—Este criterio de evaluación trata de valorar la capacidad del alumno para crear líneas melódicas interesantes cuyo funcionamiento canónico sea equilibrado armónica y contrapuntísticamente y origine una forma global coherente y proporcionada.

7. Realizar cánones utilizando las técnicas de imitación transformativa: Movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución.—Este criterio pretende evaluar la asimilación por parte del alumno de las técnicas de imitación transformativa y su funcionamiento dentro de un contexto canónico, así como la habilidad para obtener el máximo partido de su utilización.

8. Realizar invenciones dentro del estilo de J. S. Bach.—Este criterio evalúa la capacidad para crear formas libres contrapuntísticas monotemáticas de distribución armónica equilibrada a pequeña y gran escala, así como para organizar con arreglo a un plan tonal proporcionado sus secciones, integradas por bloques temáticos y transiciones estrechamente conectados, y obtener de forma ordenada el máximo aprovechamiento de las posibilidades de desarrollo que ofrece un único motivo generador.

9. Realizar trabajos y componer pequeñas obras instrumentales (o fragmentos) en los estilos barroco, clásico y romántico.—Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para utilizar en un contexto estilístico determinado y, en su caso, por medio de una escritura específicamente instrumental, los elementos y procedimientos aprendidos, así como para crear obras o fragmentos en los que pueda apreciarse su sentido de las proporciones formales y su comprensión del papel funcional que juegan los distintos elementos y procedimientos utilizados.

10. Componer pequeñas obras libres.—Con este criterio se pretende valorar la capacidad para, a partir de las sugerencias que despierte en el alumno el contacto analítico y práctico con los diferentes procedimientos compositivos de las distintas épocas, componer pequeñas obras libres en las que pueda desarrollar su espontaneidad creativa. Igualmente podrá evaluarse la capacidad para sacar consecuencias de los materiales elegidos y resolver los problemas que pueda presentar su tratamiento.

11. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de las distintas épocas del lenguaje musical occidental.—Con este criterio se podrá evaluar la habilidad del alumno

en el reconocimiento de los distintos elementos estudiados y comprensión desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

12. Identificar mediante el análisis de obras de las distintas épocas de la música occidental los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.—Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumno para reconocer los procedimientos sintácticos, de transformación temática, etc., así como su capacidad para valorar el papel funcional de dichos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

13. Identificar mediante el análisis de obras de las distintas épocas de la música occidental los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a gran escala.—Se pretende evaluar la capacidad del alumno para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos juegan dentro de los mismos.

14. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escaña.—Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la capacidad auditiva del alumno, a través de la identificaci'ón de los diversos elementos y procedimientos estudiados partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de lo horizontal.

15. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala.—Se pretende valorar el progreso de la capacidad auditiva del alumno en la identificación de los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de una obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), así como comprender su interrelación con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

16. Improvisar en un instrimento polifónico, a partir de esquemas propuestos, fragmentos esencialmente homofónicos basados en los procedimientos de las distintas épocas y estilos.—Con este criterio se podrá valorar tanto la capacidad del alumno para improvisar los procedimientos estudiados, como el grado de interiorización de los mismos.

17. Improvisar en un instrumento polifónico, a partir de esquemas propuestos, fragmentos basados en los procedimientos de las distintas épocas y estilos que incluyan en su realización elementos horizontales.—Mediante este criterio se podrá valorar tanto la capacidad del alumno para improvisar los procedimientos estudiados, como el grado de interiorización de los mismos.

18. Tocar en un instrumento polifónico los trabajos realizados.—A través de este criterio se trata de comprobar que el alumno es capaz de emplear un instrumento polifónico como medio de aprendizaje para constatar sonoramente lo escrito e interiorizar el efecto que produce las distintas sucesiones armónicas y procedimientos realizados.

19. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.—Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumno para detectar por medio de la audición los posibles defectos de realización o estilo que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

20. Identificar mediante el análisis diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.—Este criterio permitirá valorar la habilidad del alumno para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

Historia de la música

Introducción

La vasta instrucción teórica recibida y el prolongado contacto con la práctica instrumental o vocal se completan integrando en el tercer ciclo del grado medio la asignatura de Historia de la Música.

La Historia de la Música debe introducir al alumno en el descubrimiento de la existencia de un amplio espectro de estilos y de diferentes modos de concebir la creación musical. El cu-

rrículo debe albergar necesariamente una asignatura que permita al alumno ubicar, comprender, asimilar y comentar con facilidad cualquier partitura que se someta a su consideración o aquellas obras musicales que escuche en un concierto o en una audición organizada a tal fin.

De ahí que esta asignatura debe tener un marcado enfoque práctico y utilitario. No debe convertirse en ningún caso en una larga enumeración de datos, fechas, obras o autores que obligue al alumno a realizar un inútil ejercicio memorístico. Su principal finalidad debe ser la de hacer comprender al alumno que la música va más allá de las piezas o los ejercicios técnicos con los que ha de enfrentarse en otras materias o en el arduo dominio de su instrumento. Ha de trazar un amplio panorama histórico en el que tengan cabida de manera clara los diferentes períodos en los que, con un criterio más o menos convencional, suele dividirse la historia de la música desde sus orígenes hasta nuestros días, profundizando especialmente en las épocas que han legado literatura musical. Las características más relevantes de cada uno de estos períodos y, muy especialmente, las circunstancias históricas y sociales que motivaron estos cambios deben ser aprehendidas por el alumno con claridad mediante la asidua audición de obras representativas de cada momento histórico y el contacto directo con los documentos y las fuentes –musicales o no– que testimonian de manera más clara y significativa las transformaciones producidas.

El profesor debe tener muy en cuenta que sus alumnos poseen también una instrucción cultural recibida en la enseñanza obligatoria que debe aprovechar para ponerla en contacto con la enseñanza impartida, incidiendo en la evolución de la música no como un fenómeno aislado, sino estrechamente conectado con el resto de las artes, a su vez dependientes de los cambios operados en la política, la religión o la sociedad. Encerrado a veces en los confines de cualquier formación teórica o en la imprescindible repetición de ejercicios técnicos, el músico necesita abrirse a horizontes nuevos y hasta este momento de su formación desconocidos, lo que sin duda acabará mostrándose como una benéfica y fructífera influencia en su educación. El conocimiento habitual de audiciones comentadas moldeará su gusto y le permitirá una escucha menos técnica y más «artística» y placentera; el contacto con documentos escritos le ayudará a entender la música como una manifestación del espíritu sustentada y dependiente de otros factores sociales y no como una mera sucesión de notas sometidas a unas reglas; el bagaje histórico adquirido facilitará su labor como intérprete, ya que la partitura se revestirá ahora de una nueva dimensión extramusical, permitiendo al alumno su perfecta ubicación temporal, cultural y estilística.

La Historia de la Música debe suministrar al alumno todos aquellos conocimientos prácticos que no pueden hallar cabida en el contenido o en los objetivos de otras materias de los grados elemental y medio. Así, por ejemplo, debe abordar prioritariamente aspectos tan importantes como la evolución de la notación musical; la distinta consideración del músico profesional en los diferentes países y períodos históricos; la posibilidad de trazar una historia de la práctica interpretativa a través de las fuentes iconográficas; el examen de la interrelación existente entre la evolución histórica de los diversos estilos musicales y las transformaciones organológicas operadas en los instrumentos, con la consiguiente aparición de nuevas familias, la inevitable caída en desuso de otros instrumentos y la ulterior etiquetación de estos últimos como «instrumentos históricos»; la existencia de sonoridades propias de cada período histórico; la conexión entre música «popular» y música «culta»; la interpretación entendida como la traducción práctica de la partitura y como el recipiente en el que debe volcarse la subjetividad del músico, así como la comparación de los diferentes enfoques que admite la plasmación en sonidos de una misma obra (con incidencia en las modernas corrientes que propugnan la utilización de los instrumentos propios de cada período histórico); la creación o permanencia, en fin, de las diversas formas musicales como uno de los principales elementos delimitadores de los distintos estilos.

No obstante esta perspectiva eminentemente práctica, en la que debe perseguirse la participación activa de los alumnos y el contraste público de pareceres al hilo de las cuestiones suscitadas por el profesor, la asignatura no debe desligarse por completo de unas bases teóricas, que deben venir de la mano fundamentalmente de las propias fuentes históricas. Así, el alumno debe familiarizarse con escrituras y grafías diferentes de las que está habituado a manejar en las modernas ediciones y ha de iniciarse en la lectura de documentos, tratados y todo tipo de fuentes escritas que le faciliten el acceso a la comprensión de la música, arropándola con la información y las claves creativas y culturales proporcionadas por los propios compositores.

El alumno ampliará estos conocimientos en materias incluidas en el currículo del grado superior. Pero lo importante es que, una vez concluído este tercer ciclo del grado miedo, todos los alumnos hayan adquirido una formación más amplia y una visión más globalizadora del hecho musical.

Objetivos

La enseñanza de Historia de la Música en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Adquirir el hábito de escuchar música e interesarse por ampliar y diversificar las preferencias personales.

b) Captar a través de la audición las distintas corrientes estéticas para situar las obras musicales en el tiempo y reconocer su estilo.

c) Conocer y comprender la música de cada época en relación con los conceptos estéticos imperantes y saber aplicar dichos conocimientos a la interpretación del repertorio de estudio.

d) Valorar la importancia de la música en el desarrollo de la naturaleza humana y relacionar el hecho musical con los fenómenos socio-culturales en los que se desarrolla.

e) Conocer en cada época las relaciones entre la creación musical y el resto de las artes.

Contenidos

El hombre y el sonido. La música como hecho natural. La música en la cultura occidental: Períodos, géneros, estilos y compositores. Audiciones analíticas con partitura relativas a conceptos, géneros, épocas, etcétera. Situación de la obra musical en su contexto social, económico, ideológico y artístico. Las fuentes de información histórica y su utilización. Introducción a la música de las culturas no occidentales. Planificación y realización de trabajos prácticos de aproximación histórica y análisis.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identificar, a través de la audición, obras de diferentes épocas y describir sus rasgos más característicos.—Este criterio evalúa la capacidad del alumno para captar el carácter, el género, la estructura formal y los rasgos estilísticos más importantes de las obras escuchadas.

2. Identificar, a través de la audición con partitura de obras de diferentes épocas y estilos los rasgos esenciales de los diferentes períodos históricos.—Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los distintos estilos y sus peculiaridades.

3. Realizar un comentario crítico a partir de la audición de una obra determinada.—Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.

4. Por medio de la audición y/o análisis, situar cronológicamente y comparar obras musicales de similares características, representativas de los principales estilos o escuelas, señalando semejanzas y diferencias entre ellas.—Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno identifica y sitúa cronológicamente los diferentes períodos de la Historia de la Música, así como si distingue sus principales características.

5. Interrelacionar la Historia de la Música con la de otros aspectos de la cultura y el pensamiento.—Mediante este criterio se pretende evaluar la evolución del pensamiento crítico del alumno, en lo referente a su capacidad de valoración de las distintas etapas de la Historia de la Música, en lo global, o de determinados autores u obras, en lo particular, dentro del contexto social y cultural en que se produjeron.

6. Identificar las circunstancias de todo tipo (políticas, culturales, económicas, ideológicas) que puedan incidir en el desarrollo evolutivo de las distintas épocas, estilos o autores más representativos de la Historia de la Música.—Con este criterio se pretende evaluar la capacidad

del alumno para analizar la complejidad de circunstancias e intereses (políticos, culturales, económicos, ideológicos) que, por su importancia determinen el posterior desarrollo de una época, un estilo o un autor determinado.

7. Realizar comentarios de texto relativos a la música o de contenido musical, tanto desde el punto de vista histórico como estético.—Este criterio evalúa la capacidad del alumno para captar y describir los planteamientos plasmados por el autor y relacionarlos con las corrientes estilísticas de una época concreta.

8. Realizar un trabajo sencillo sobre algún aspecto determinado de la música actual o pasada.—Este criterio valorará en qué medida los alumnos son capaces de plantearse y realizar en términos aceptables un pequeño trabajo, individual o en equipo, que les motive a interesarse en descubrir y conocer algo más de la asignatura, siendo lo importante en este caso la autenticidad y el rigor del estudio realizado y no la relevancia del tema.

Lenguaje musical

Introducción

La evolución del lenguaje musical discurre por un camino análogo al del lenguaje hablado y, como en la de éste, se pueden distinguir en la adquisición de aquél al menos dos fases o etapas: Una básica formada por la cadena escuchar-hablar-leer-escribir, que sitúa a cada individuo en la disposición idónea para la segunda, consistente en el progresivo enriquecimiento de la fase primaria. Ambas etapas quedan ubicadas, en lo que al lenguaje se refiere, en el grado elemental y primer ciclo de grado medio, respectivamente, según el carácter básico o más especializado correspondiente a cada una de ellas.

Los estudios de grado medio suponen un nivel en que el alumno está en situación de realizar una importante práctica instrumental, tanto individual como de conjunto, lo que continuamente le pone en estrecho contacto con una literatura musical rica, amplia y compleja, cuya exacta comprensión y valoración debe ser fundamentalmente, a través del estudio del lenguaje musical, por tratarse del medio idóneo para desvelarle el sentido de los diversos conceptos y de facilitarle la tarea de realizar, analizar, comprender y aprehender cuanto las obras significan. En ese sentido es prioritario tener en cuenta que el repertorio integrado por las obras trabajadas por el alumno en las clases de instrumento abarca diferentes épocas y estilos, y que, por consiguiente, los materiales de trabajo en la asignatura de lenguaje deben recoger esa extensa panorámica, no limitándose al estudio de ejercicios híbridos de índole meramente teórica en cuanto a estilos, formas y contenidos.

Por otra parte, el aprendizaje de la armonía, iniciado en sus elementos más básicos durante el grado elemental, ha de ir adquiriendo a través de su presencia en el lenguaje musical del grado medio la carta de naturaleza necesaria para perfilarse como un horizonte próximo en los estudios musicales, precisando progresivamente sus límites y sus contenidos.

No pueden ser enfocados estos estudios sin tener en cuenta que el mundo de la composición musical ha evolucionado con llamativa rapidez desde la primera veintena de este siglo. En el aspecto rítmico —por citar uno de los parámetros que han sufrido más hondas transformaciones con respecto a la tradición y que por su fuerza cinética constituye un importante contenido de esta enseñanza— los distintos elementos ganan en protagonismo y las unidades métricas que los contienen y representan se superponen, se mezclan, se suceden en una constante variación, aparecen nuevas fórmulas rítmico-métricas, se hacen atípicas las ordenaciones rítmicas de los compases que podríamos llamar usuales o convencionales o, decididamente, desaparecen arrastrando tras de sí la línea divisoria periódica para dejar paso a una nueva articulación o acentuación, sin unidad única referencial de pulso.

Por otro lado, si bien el mundo relacionado con el sistema tonal en sus formulaciones básicas constituyó el cometido principal de esta enseñanza durante el grado elemental, su estudio debe ir en paralelo, durante el grado medio, con la práctica de un lenguaje postonal e incluso atonal, por medio de códigos y técnicas de aprendizaje adecuadas para facilitar su acercamiento y posibilitar su comprensión.

Por consiguiente, esta etapa de los estudios musicales debe basarse en el adiestramiento del

oído, que para el músico debe ser tanto un mero órgano sensorial como una herramienta de trabajo, un verdadero instrumento receptor y captador de los distintos mensajes sonoros, en lo que concierne a su comprensión y apreciación, así como a su posible codificación por medio de la escritura. Esta labor no será nunca posible si no se potencia la memoria musical: Dado que la música se desarrolla en el tiempo, la presencia efímera de los sonidos carecería de significado sin la actividad de la memoria, que actúa reteniendo, asociando, comparando, estableciendo referencias y, en definitiva, confiriendo pleno sentido al hecho musical.

Un importante aspecto de la actividad musical y, por tanto, un objetivo básico de la enseñanza del lenguaje musical se refiere a la escritura, como medio más eficaz de fijar las propias ideas o reproducir las ajenas a través de un código de signos cuyo dominio garantice el uso formal correcto del mismo; en paralelo a su aprendizaje, el alumno deberá ir progresivamente valorando cuanto de relativo hay en toda representación gráfica de un hecho sonoro, en lo concerniente con el producto final, tomando conciencia de que la estructura no puede fijar más que una pequeña parte del mismo, debiendo ser el resto reconstruido por medio de la interpretación, a la que ayudará considerablemente la interrelación de las diferentes disciplinas, tanto teóricas como prácticas.

El conocimiento del hecho musical no pasaría de ser una parcela incompleta de la formación profesional si no se desarrolla la capacidad de expresión de los distintos elementos y procedimientos estudiados, por medio de su empleo por el propio alumno a través de distintas formas de creación personal (experimentación rítmica, melódica, tímbrica, armónica, etc., en forma de composiciones breves o improvisaciones), haciendo así completo el proceso de recibir y transmitir ineludible a la adquisición de un lenguaje. Todo este catálogo de acciones debe dirigirse a potenciar unas actitudes de desarrollo orgánico en las facultades creativas y analíticas del alumno, así como a una búsqueda de rigor en el estudio, de respeto y valoración de la obra artística y sus creadores, y de una capacidad de colaboración y participación en actividades de grupo, basada tanto en la consideración hacia todo su entorno físico y humano como en el respeto y la valoración de sí mismo.

Objetivos

La enseñanza de lenguaje musical en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Interpretar correctamente los símbolos gráficos y conocer los que son propios del lenguaje musical contemporáneo.

b) Utilizar la disociación motriz y auditiva necesarias para ejecutar o escuchar con independencia desarrollos rítmicos o melódicos simultáneos.

c) Reconocer y representar gráficamente obras, fragmentos musicales a una o dos voces realizadas con diferentes instrumentos.

d) Conocer los elementos del lenguaje musical y su evolución histórica, para relacionarlos con las obras musicales dentro de su tiempo y su circunstancia.

f) Utilizar los conocimientos sobre el lenguaje musical para afianzar y desarrollar hábitos de estudio que propicien una interpretación consciente.

Contenidos

Rítmicos.—Práctica, identificación y conocimiento de compases originados por dos o más pulsos desiguales. Conocimiento y práctica de metros irregulares con estructuras fijas o variables. Polirritmias y polimetrías. Reconocimiento y práctica de grupos de valoración especial con duraciones y posiciones métricas varias. Práctica de estructuras rítmicas atípicas en compases convencionales. Ritmos «aksak», «cojos», o de valor añadido. Práctica de música sin compasear. Reconocimiento y práctica de cambios de compás con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias indicadas. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos rítmicos.

Melódico-armónicos.—Práctica auditiva y vocal de estructuras tonales enriquecidas en su len-

guaje por flexiones o modulaciones sencillas, con reconocimiento analítico del proceso. Práctica auditiva y vocal de obras modales en sus diversas manifestaciones históricas y folclóricas. Práctica de interválica pura (no tonal) y aplicación a obras post-tonales o atonales. Reconocimiento auditivo y análisis, de estructuras tonales y formales no complejas. Improvisación sobre esquemas armónicos y formales establecidos o libres. Aplicación vocal o escrita de bajos armónicos a obras propuestas de dificultad adaptada a nivel. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos melódico-armónicos.

Lecto-escritura.—Práctica de lectura horizontal de notas con los ritmos escritos e indicaciones metronómicas diversas. Lectura de agrupaciones verticales de notas. Conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica. Práctica de lectura de notas, sin clave, ateniéndose al dibujo interválico. Práctica de identificación y escritura de notas en su registro correcto. Conocimiento del ámbito sonoro de las claves. Iniciación a las grafías contemporáneas.

Audición.—Práctica de identificación de elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos y estilísticos en las obras escuchadas. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado. Memorización, previa a la escritura de frases o framentos progresivamente más amplios. Escritura de temas conocidos y memorización en diferentes alturas, tonalidades. Realización escrita de dictados a una y dos voces. Identificación de acordes. Audición de obras o fragmentos en los que se reconozcan elementos estudiados.

Expresión y ornamentación.—Conocimiento y aplicación de signos y términos relativos a dinámica y agógica. Conocimiento y aplicación de los signos que modifican el ataque de los sonidos. Conocimiento de los signos característicos en la escritura de los instrumentos. Conocimiento y aplicación de ornamentos adecuándolos a la época de la obra interpretada.

Criterios de evaluación

1. Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados.—Este criterio tiene por objetivo evaluar una correcta interiorización del pulso que permita una ejecución correcta bien individual o en conjunto.

2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tiempo establecido.—Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta en su caso de cualquier equivalencia si se produce cambio de compás, y la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

3. Entonar repentizando una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.—Este criterio de evaluación tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, haciéndose consciente de las características tonales o modales del fragmento. Si es acompañado instrumentalmente, este acompañamiento no debe reproducir la melodía.

4. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.—Se trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.

5. Identificar o entonar todo tipo de intervalos melódicos.—Este criterio de evaluación permite detectar el dominio de los intervalos por parte del alumno, como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales.

6. Entonar una obra atonal con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo.—Se trata de evaluar la aplicación artística a una obra atonal de los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. El acompañamiento, en su caso, no reproducirá la melodía.

7. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.—Se busca conocer la capacidad del alumno para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas así como la identificación de las regiones sonoras en que se producen.

8. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas.—Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

9. Improvisación vocal o instrumental de melodías dentro de una tonalidad determinada.—Este criterio pretende comprobar el entendimiento por parte del alumno de los conceptos tonales básicos al hacer uso libre de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.

10. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.—Con este criterio se evalúa la destreza del alumno para la utlización correcta de la grafía musical y su capacidad de relacionar el hecho musical con su representación gráfica.

11. Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces.—Se pretende comprobar la percepción e identificación por parte del alumno de aspectos musicales polifónicos.

12. Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes excluyendo el piano.—Con este criterio se pretende comprobar que la capacidad auditiva del alumno no sufre distorsión cuando recibe el mensaje a través de un vehículo sonoro diferente al piano.

13. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.—Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumno para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

14. Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales.—Se pretende constatar la familiarización del alumno con los timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

15. Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento.—Se trata, en este caso, de comprobar la capacidad de observación del alumno de aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musicales.

16. Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado.—Este criterio de evaluación va ordenado a comprobar, dentro del nivel adecuado, la comprensión por parte del alumno de la relación entre armonía y voces melódicas.

17. Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumno.—Este criterio trata de evaluar el conocimiento de las obras de repertorio y la capacidad de memorización.

18. Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado.—Se busca aquí evaluar la capacidad de iniciativa implicando, además, el reconocimento rápido de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.

19. Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una melodía previamente escuchada.—Este criterio pertende buscar la asociación melodía-armonía imaginando ésta desde la melodía escuchada.

20. Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, en su caso, el autor de una obra escuchada.—Se trata de una propuesta para fomentar la curiosidad y la atención del alumno al escuchar música, haciéndose consciente de los caracteres generales que identifican estilos y autores.

21. Analizar una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: Armónicas, formales, tímbricas, etc.—Intenta este criterio potenciar los hábitos del estudio inteligente y riguroso, haciéndose consciente de las circunstancias técnicas y sociales que rodean a la obra artística.

Lenguas extranjeras aplicadas al canto

Introducción

El canto es la única disciplina musical que está indisolublemente ligada a otras disciplinas artísticas a través de uno de los medios primordiales de comunicación y expresión: La palabra. El texto está en el origen mismo de toda música cantada, hasta el punto de que los comienzos de la literatura musical deben ir a buscarse en los primeros testimonios que se conservan de ceremonias religiosas y de lírica popular que fueron compuestos para ser cantados.

El patrimonio local acumulado a partir de tan remotos orígenes es de una incalculable riqueza que puede ser cuantificada partiendo del dato de que la música puramente instrumental —cuyo protagonismo no ha hecho sino incrementarse a lo largo de los últimos siglos— tiene su origen mismo en la tradición vocal, en la necesidad, tan antigua como la música misma, de acom-

pañar el canto monódico, individual o plural y, más tardíamente, en el uso de duplicar las voces en el canto polifónico, uso del que acabará independizándose, dando lugar así a nuevas e importantísimas formas de arte sonoro.

Puesto que texto y música están indisolublemente unidos desde su origen en la música cantada, también la enseñanza del canto debe incluir una asignatura destinada al aprendizaje de los principales idiomas que son de uso corriente en la música vocal.

Las lenguas más frecuentes en el repertorio vocal, lírico o dramático, son el italiano, el alemán, el francés y el inglés, y su estudio resulta imprescindible para el cantante ya que la lengua es nuestro principal medio de comunicación, y para transmitir un mensaje es preciso empezar por comprenderlo para, a continuación, hacerlo llegar de manera inteligible al sujeto receptor, en este caso al oyente, el público en general. Tenemos, pues, de una parte, la necesidad ineludible de entender un texto para poderlo comunicar con pleno sentido; de otra, la obligación, no menos perentoria, de «decir», ese texto de manera correcta en cuanto a su articulación, pronunciación y acentuación. A este respecto es necesario subrayar la importancia que algunos fonemas poseen, en cuanto a su específica sonoridad, para provocar ciertos efectos musicales: La pura sonoridad de ciertos fonemas puede influir decisivamente en la expresión.

Como complemento a los objetivos puramente prácticos de la asignatura, serán muy convenientes todos los conocimientos adicionales que puedan adquirirse en relación al idioma y la cultura de la lengua extranjera, tales como literatura, arte, etc. No son conocimientos superfluos, sino que pueden ser una ayuda valiosísima a la hora de enriquecer una interpretación.

El aprendizaje de un idioma aplicado al canto es algo que debe ir a la par de los estudios vocales, profundizando siempre de igual manera en ambas direcciones: El conocimiento del idioma debe acompañar siempre al progresivo dominio de la técnica vocal. De cualquier modo, es necesario tener en cuenta las prioridades que se presentan en el repertorio, ya que nos encontramos ante el hecho de que la mayor parte del repertorio vocal habitual es de origen italiano (ópera), alemán (ópera, oratorio y, sobre todo «lied»), francés (ópera y canción), e inglés (especialmente oratorio).

Objetivos

a) Conocer bien la fonética de las lenguas extranjeras de que se trate.

b) Comprender todo tipo de mensajes orales o escritos en cualquiera de las lenguas usuales en el repertorio.

c) Leer, dándoles su cabal sentido y expresión, textos escritos de un nivel adecuado a la capacidad del alumno.

d) Utilizar la lectura de textos con el fin de familiarizarse con los diferentes registros lingüísticos de la lengua cotidiana y de la lengua literaria.

e) Valorar la importancia de la lengua dentro de un texto cantado.

f) Apreciar la riqueza que suponen las diversas culturas y sus lenguajes, concibiendo estos últimos como otras tantas formas de codificar la experiencia y de hacer posibles las relaciones interpersonales.

Contenidos

Comprensión global de mensajes orales. Reproducción y producción de mensajes orales. Entrenamiento de las destrezas fonéticas (articulación, emisión correcta, reconocimiento y diferenciación auditiva de los fonemas, pronunciación correcta, aplicación a la fonética cantada, conocimiento de las reglas del sistema fonético-fonológico). Utilización del repertorio individualizado para la adquisición y realización automatizada del sistema fonético-fonológico. Comprensión global de los textos poético-literarios y conocimiento de su contexto histórico, cultural y artístico. Análisis fonético para diferenciar signos de forma autónoma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Emitir correctamente breves contenidos orales en una lengua extranjera.—Este criterio sirve para evaluar la capacidad de comprensión del alumno en el idioma estudiado.

2. Leer de manera autónoma un texto literario musical en una lengua extranjera.—Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

3. Memorizar textos breves pertenecientes a obras musicales.—Este criterio evalúa la capacidad de comprensión e interrelación del texto con la obra musical.

4. Transcribir y comentar fonéticamente textos de partituras estudiadas.—Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno para aplicar de forma autónoma los conocimientos fonéticos en la interpretación musical.

5. Cantar de memoria pronunciando correctamente el texto de las partituras del repertorio del alumno.—Este criterio evalúa el dominio del alumno en relación con las destrezas fonéticas adquiridas.

MÚSICA DE CÁMARA

Introducción

La práctica de la Música de Cámara durante el período de estudios correspondiente al grado medio de enseñanza responde a un conjunto de necesidades del alumno de Música que difícilmente pueden ser atendidas si no es a través de esta actividad.

La actividad camerística supone el vehículo fundamental para integrar y poner en práctica una serie de aspectos técnicos y musicales cuyo aprendizaje a través de los estudios instrumentales y teóricos posee forzosamente un carácter analítico que debe ser objeto de una síntesis ulterior a través de la práctica interpretativa.

La práctica de la Música de Cámara cumple una función decisiva en el desarrollo del oído musical en todos sus aspectos. El repertorio camerístico constituye el medio idóneo para que el alumno desarrolle el sentido de la afinación, desarrollo que no puede dejar de ser instintivo y mimético, que se resiste a ser enseñado o transmitido por métodos racionales y que requiere una larga praxis musical, preferentemente en conjunto.

Asimismo, el ejercicio de la Música de Cámara estimula la capacidad, imprescindible para todo Músico, para escuchar a los otros instrumentos mientras se toca el propio y para desarrollar el sentido de «sonoridad del conjunto».

La interacción entre diversos instrumentistas colabora igualmente al desarrollo de la sensibilidad en materia de dinámica, fraseo, ritmo y vibrato: En cuanto a la dinámica, por exigir una sensibilización con respecto a la audición de planos sonoros y a la percepción de la función desempeñada en cada momento por cada uno de los instrumentos (de solista, acompañante, contrapuntística, armónica, etc.); en cuanto al fraseo, porque colabora a desarrollar el sentido del diálogo y la mimesis musical; en cuanto ritmo, porque la música de conjunto exige por sí misma una precisión y compenetración rítmica que haga posible la simultaneidad y el ajuste entre los diversos instrumentos, al tiempo que propicia el desarrollo de la géstica y de la comunicación entre los instrumentistas (entradas, definición del tempo, rubato y otras modificaciones del tempo, cortes finales, respiraciones, etc.); en cuanto al vibrato, en el sentido de que la práctica camerística obliga a homogeneizar y simultaneizar el período, velocidad y amplitud de los diversos vibratos.

La Música de Cámara obliga a los Músicos que la practican a desarrollar determinados hábitos de autodisciplina y método extremadamente beneficiosos, tales como la homogeneización de la articulación, la planificación de los golpes de arco en los instrumentos de cuerda o de las respiraciones en los de viento, etc., al tiempo que permite el contraste del instrumento propio con otros de diferente naturaleza.

Desde un punto de vista musical, la práctica camerística es imprescindible para la maduración de un Músico en el terreno de la expresividad y la emotividad, puesto que supone un campo idóneo para que la capacidad afectiva del futuro Músico aflore en su interpretación, hecho que debe ser propiciado lo antes posible.

A su vez, el intercambio de ideas y la confrontación entre diversos puntos de vista interpretativos resulta no sólo sumamente educativa, sino también estimulante para un instrumentista en período de formación, ya que colabora en el desarrollo de la capacidad analítica y fomenta el que la interpretación responda a una idea musical y trascienda el nivel de mera lectura.

Asimismo, la práctica y el conocimiento del repertorio de cámara suponen un paso decisivo en el conocimiento del repertorio del instrumento y de la evolución estilística de los diferentes períodos de la historia de la música.

En suma, el cultivo de la Música de Cámara resulta absolutamente complementario de la formación instrumental, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento, dentro de una actividad que, a causa de su carácter lúdico, permite la práctica musical en condiciones ideales de espontaneidad y distensión.

Objetivos

La enseñanza de la Música de Cámara en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Valorar la Música de Cámara como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.

b) Aplicar, en todo momento, la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que ejecuta la propia.

c) Utilizar una amplia y variada gama sonora de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.

d) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada sin Director.

Contenidos

La unidad sonora: Respiración, ataque, vibrato, golpes de arco, afinación, articulación, ritmo y fraseo. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin Director. Equilibrio sonoro y de planos. Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos. Conjunto de instrumentos monódicos. Cuarteto de cuerda: Igualdad de sonido, en los distintos ataques del arco, vibrato, afinación, etc., distribución del arco para el fraseo. Quinteto de viento: Igualdad en los ataques, articulación, fraseo, etcétera. Respiración, afinación y vibrato. Conjunto de metales. Práctica camerística en formaciones diversas. Cámara con piano: Equilibrio en los ataques dentro de la diversidad de respuesta. Equilibrio de cuerdas, viento y piano. Articulación, afinación, fraseo, etc. Estudio de obras de cámara con clave o instrumento polifónico obligado. Aplicación de los conocimientos de bajo continuo al acompañamiento de uno o varios solistas. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente.—Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación del criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte.—Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre la unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación y fraseo.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.—Este criterio pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, su grado de fluidez y comprensión de la obra.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.—Mediante este criterio se pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, su grado de fluidez y comprensión de la obra.

4. Estudiar en casa las obras corrsespondientes al repertorio programado.—Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretación pública de obras de estilos y épocas diversas.—Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

6. Interpretación pública de una obra contemporánea con formación instrumental heterogénea.—Mediante este criterio se pretende comprobar el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías, así como el equilibrio sonoro dentro de un conjunto de instrumentos de morfologías diversas y poco habituales.

ORQUESTA

Introducción

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene, forzosamente, un marcado carácter individual. De ahí que el currículo deba albergar asignaturas que trasciendan esta componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan un elemento colectivo. La práctica instrumental resulta así entendida no sólo como la adquisición de una compleja técnica y la progresiva formación de unos criterios musicales propios, sino también como una herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

En última instancia, la educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas instrumentales «stricto sensu»; su principal misión debe ser, por el contrario, ofrecer a la sociedad todos los Músicos que ésta necesita para poder canalizar aquellas actividades que demanda la comunidad.

En este sentido, a partir del siglo XIX la orquesta se ha convertido, por su extenso repertorio y por su vasto potencial comunicador, en el vehículo de expresión musical por antonomasia. El elevado número de instrumentistas que la integran provoca, en consecuencia, que un porcentaje muy alto de los estudiantes de aquellos instrumentos susceptibles de entrar a formar parte de la orquesta (cuerda, viento y percusión, fundamentalmente) tengan en ésta su destino profesional más frecuente y, a menudo, único.

La práctica orquestal se impone, por tanto, como una materia cuya inclusión en el seno del currículo, del grado medio viene justificada en su doble sentido. Por un lado, porque ofrecerá a los instrumentistas la experiencia y los conocimientos necesarios relativos al funcionamiento, las reglas y la convivencia características de la interpretación orquestal. Por otro lado, porque actuará positivamente sobre todos aquellos instrumentistas cuyo nivel les capacite especialmente para tocar en una orquesta. Evitará, en suma, que consideren la vida profesional de Músico de orquesta como una opción secundaria, acrecentará su decantación hacia el inicio de una determinada opción profesional y facilitará su ingreso y su adaptación psicológica en un cuerpo social reducido pero con unas reglas muy definidas y no siempre cómodas o fáciles de cumplir.

Al igual que la Música de Cámara, una asignatura que persigue objetivos de una naturaleza similar, la orquesta servirá para sacar al alumno de un repertorio casi siempre caracterizado por sus dificultades técnicas e introducirlo en un mundo nuevo, de naturaleza más rica y variopinta. Así, los géneros musicales dejarán de ser solamente la sonata, el concierto o las piezas de virtuosismo, con lo cual el alumno podrá adentrarse en otras como la sinfonía, el oratorio, el poema sinfónico o incluso la ópera. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con partituras de muy desigual valía musical, la orquesta supone la posibilidad de adentrarse en las composiciones más relevantes de la historia de la música occidental en igualdad de condiciones con respecto a los demás instrumentos que la integran, con todo lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno. La convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas muy diversas, en fin, proporcionará también al alumno una visión mucho más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres (tanto individual como colectivamente considerados) y de las diversas peculiaridades organológicas.

Las dificultades técnicas o el mero lucimiento del solista darán paso a un repertorio que alberga muchas de las mejores páginas de la música occidental y a un complejo entramado de interrelaciones instrumentales en las que el alumno se sentirá protagonista destacado. El hecho de que sean varios los instrumentos encargados de tocar una sola voz o parte (una de las señas de identidad de una orquesta y la razón principal de su potencial sonoro) no tiene por qué empañar un ápice este protagonismo, que por el hecho de ser colectivo no debe implicar una disminución del perfil desempeñado por cada uno de los integrantes de la orquesta. Esta es una suma de individualidades aunadas por una única mente rectora, el Director, que ha de saber extraer lo mejor de aquéllas, que en ningún caso deben aspirar a perderse en el anonimato, como tampoco sobresalir por encima de sus compañeras. La unidad de criterio y la igualdad de la ejecución han de ser, por ello, las principales metas a alcanzar.

La orquesta debe fomentar también las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados casi siempre a una práctica individualista y solitaria de sus instrumentos. Debe incrementar, asimismo, la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras de conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación orquestal. Afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

El respeto de todas las indicaciones del Director fomentará, por una parte, una actitud de disciplina y, por otra, provocará la necesidad de memorizar las mismas para que el trabajo realizado a lo largo de los ensayos dé sus frutos en el concierto. En éste, el alumno podrá experimentar una sensación muy diferente, ya que será consciente de que en la orquesta la responsabilidad es compartida. Todo ello redunda, a fin de cuentas, en la introducción de esa componente de pluralidad que el alumno debe sentir como un elemento básico de su formación al entrar en el grado medio, en el que, parafraseando a Goethe, los conocimientos adquiridos deben permitirle convertir la práctica instrumental en el seno de la orquesta en «una conversación entre muchas personas razonables».

Objetivos

La enseñanza de Orquesta en el grado medio tendrá como objetivo a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

b) Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del Director y de la experiencia de la orquesta que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del grupo.

c) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.

d) Interpretar obras representadas del repertorio sinfónico de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del Director.

e) Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.

f) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo: Afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc., y responsabilizarse en todo momento de las mismas.

g) Valorar la práctica orquestal como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio profesional.

Contenidos

Importancia de la afinación previa a partir del «La» del oboe. La anacrusa como movimiento básico de la práctica orquestal. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del Director. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación en el conjunto de la orquesta. Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco. Desarrollo de la igualdad en los ataques (instrumentos de viento y percusión). Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la orquesta: Estudio previo de la «particella»; silencio y concentración para ejecutar, en todo momento, las indicaciones del Director, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc. Importancia del papel de cada uno de los miembros de la orquesta. Estudios para orquesta. Tra-

bajo por secciones. Trabajo gradual del repertorio sinfónico básico. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

Criterios de evaluación

1. Interpretar por secciones cualquiera de las obras programadas durante el curso.—Mediante este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia orquestal correspondiente y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del Director.
2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo la cuerda al número mínimo posible de alumnos por cada sección de la misma.—Este criterio pretende evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.
3. Repentizar una obra de pequeña dificultad.—Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el Director, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.
4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.—Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.
5. Realizar conciertos públicos en el Centro con las obras ensayadas.—Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el Director.

Piano complementario

Introducción

La música que en los últimos siglos ha surgido como producto de nuestra cultura occidental, es esencialmente polifónica (entendiendo por polifonía en sentido amplio, no sólo la escritura estrictamente comtrapuntística, vocal y/o instrumental, actual o de pasadas épocas, sino también la música de estilo armónico que se configura a lo largo del siglo XVIII, que culmina en el XIX y que ha continuado su evolución hasta nuestros días dando lugar a nuevos aspectos o nuevas formas del pensamiento polifónico). Para cualquier Músico que no tenga como primer objetivo hacer una carrera de intérprete instrumental (para un Compositor, un Director de orquesta o de coro, un Musicólogo, un Cantante, un Profesor de teoría o de instrumento, etc.), la práctica de un instrumento polifónico es un auxiliar valiosísimo, una herramienta de trabajo de indudable eficacia, ya que le ofrecerá la posibilidad de penetrar en el tejido de una partitura polifónica más o menos compleja, aprehendiéndola globalmente en sus dimensiones vertical y horizontal, y convirtiéndola de inmediato en realidad sonora. También para los intérpretes que cultiven instrumentos monódicos como los de viento (lengüetas, boquillas, etc.), o de una capacidad polifónica limitada como los de arco, el aprendizaje paralelo de un instrumento polifónico resulta ser un medio auxiliar de inestimable utilidad para el mejor conocimiento del repertorio específico de su propio instrumento, necesitado casi siempre en la práctica del apoyo o la colaboración más o menos estrecha de un instrumento polifónico. También la guitarra, instrumento cuyas posibilidades polifónicas están sensiblemente limitadas por el hecho de que la mano izquierda se ve reducida a la función de fijar la entonación de las notas, quedando así privada prácticamente de toda otra capacidad de realización, se puede beneficiar de este trabajo simultáneo en un instrumento que le permita el acceso a unos horizontes polifónicos de mayor amplitud. Por último, y esto afecta a la generalidad de los estudiantes de Música, el desarrollo de la audición interna se verá favorecido y reforzado mediante la comprobación inmediata en el instrumento polifónico de cómo suena en realidad lo que imaginamos en nuestra mente a partir de la escritura.

Los instrumentos de gran capacidad polifónica son, por definición, los de teclado: Organo, clave y piano, principalmente. Descartando, por razones obvias, los dos primeros, el piano aparece como el instrumento idóneo para llenar esta función complementaria; las razones que hacen de él un auxiliar ideal son numerosas. En primer lugar, está su ya reseñada capacidad polifónica, que comparte, como se ha dicho, con los otros instrumentos de teclado. Hay que señalar, no obstante, que la presencia de más de un teclado y de varios registros en el órgano y el clave, si bien supone una variedad tímbrica que el piano no posee, constituye más bien una complicación que una ventaja a los fines que aquí se persiguen; en contra del órgano juega también su escasa disponibilidad, y en cuanto al clave, amén de otras limitaciones, su difusión es mucho menor que la del piano. En segundo lugar, el piano es un instrumento que ofrece un aprendizaje relativamente fácil en los inicios, ya que no padece, a ese nivel, las limitaciones o las desventajas que presentan los instrumentos de cuerda o viento (afinación, embocadura, respiración, obtención de un sonido de entonación y calidad razonablemente aceptable, etc.). En cuanto a la amplitud de registro, el piano es, a efectos prácticos, equiparable a la orquesta sinfónica, y casi otro tanto cabe decir en lo que se refiere a su riqueza dinámica. Inmediatez en la emisión del sonido y agilidad sin más límites que los que imponga la propia habilidad del ejecutante, son otras cualidades valiosas del piano. Por último, habla en favor de él su inmensa difusión en el mundo musical de hoy.

Hasta el momento actual, el piano ha estado presente como materia obligatoria en ciertas carreras musicales, para las que se exigía, al menos, el grado elemental de dicho instrumento. En estos casos, el nivel de exigencia en cuanto a capacidad técnico-interpretativa ha sido siempre el mismo para Pianistas como para no Pianistas, y en nada se diferenciaba la metodología a seguir en unos y otros casos. Por otra parte, esa obligatoriedad del piano no contemplaba la posible necesidad que de él pudieran tener otros instrumentistas, sino que se refería solamente a Compositores, Directores, Musicólogos, Cantantes, etc. Con la incorporación al currículo de esta asignatura nueva se pretende ofrecer una enseñanza orientada a complementar la formación de los instrumentistas no polifónicos, y a poner en manos de los estudiantes que vayan a optar por otras especialidades en el grado superior un útil que les permita el acceso práctico a cualquier música. Con este objetivo, la enseñanza no se orientará tanto hacia el desarrollo de una gran capacidad técnica, cuanto a potenciar otros aspectos, ya señalados antes, tales como percepción global de la polifonía, audición interna, habilidad en la lectura a primera vista (incluida una posible simplificación rápida de lo escrito en la partitura), etc. Por supuesto, conviene tener muy en cuenta que la capacidad de realización al teclado estará siempre condicionada por el grado de dominio alcanzado en la técnica del instrumento, pero es evidente que, en este sentido, los niveles a fijar tienen que estar por debajo de los que se exigen normalmente al Pianista si no se quiere interferir gravosamente en lo que para cada estudiante suponga la finalidad principal de su trabajo. De esta manera podrá cumplir el piano una deseable y conveniente función complementaria en la educación de todo profesional de la música.

Objetivos

La enseñanza de Piano complementario en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer las distintas posibilidades del instrumento.

b) Adquirir un grado de destreza en la ejecución que permita desenvolverse con la mayor soltura posible en el teclado, enfrentándose a dificultades de un cierto nivel.

c) Alcanzar progresivamente rapidez de reflejos en la lectura a primera vista.

d) Leer con fluidez partituras polifónicas, con plena comprensión de sus formulaciones armónicas así como de sus aspectos lineales o contrapuntísticos.

Contenidos

Desarrollo de la percepción interna de la propia relajación, ligada a un principio de utilización consciente del peso del brazo. Planificación del trabajo de la técnica teniendo en cuenta

la unidad profunda de los factores que la determinan: Desarrollo de la técnica digital (independencia, velocidad, fuerza y resistencia en los movimientos de articulación de los dedos y desarrollo de la técnica braquial (caída y lanzamientos de antebrazo y brazo, movimientos de rotación y circulares de la mano y la muñeca, desplazamientos laterales, etc.). Principios de digitación pianística. Práctica de los diversos modos de pulsación o ataque posibles, en función siempre de la dinámica, el fraseo y el sentido musical general del fragmento de que se trate. Desarrollo de una técnica polifónica básica. Conocimiento de los pedales y sus funciones. Práctica intensiva de la lectura a primera vista. Lectura armónica (lectura de acordes, series de acordes enlazados, acordes desplegados en toda su variedad de presentaciones posibles, tales como fórmulas del tipo «bajo de Alberti», acordes partidos, desplegados de diversas maneras, arpegiados, etc.) y lectura contrapuntística, estrictamente lineal, a dos e incluso a tres voces.

Estudios y obras del repertorio pianístico de dificultad progresiva, prestando especial atención a todo aquel material de trabajo que contribuya de manera especial a la capacidad de aprehender y realizar de forma inmediata en el teclado la escritura polifónica, puesto que en ello reside la utilidad esencial de la asignatura.

Criterios de evaluación

1. Leer textos a primera vista.—Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto instrumental.
2. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.—Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones de los Profesores y, con ellas, desarrollar una autonomía de trabajo que les permita una cierta valoración de su rendimiento.
3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.—Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el tiempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación.
4. Actuar como miembro de un grupo y manifestar la capacidad de tocar o cantar al mismo tiempo que escucha y se adapta al resto de los instrumentos o voces.—Este criterio de evaluación presta atención a la capacidad del alumno de adaptarse musical y sonoramente a sus compañeros para realizar un trabajo común.
5. Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para teclado.—Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música, y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida por el compositor para la realización de la obra.
6. Reducción armónica de un fragmento sencillo de música escrita para un instrumento polifónico.—Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos del alumno en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado principalmente en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de dichas estructuras.
7. Lectura simplificada de obras o fragmentos con disposiciones armónicas típicamente pianísticas (arpegios, etc.).—Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad de síntesis del alumno y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.
8. Repetición de una partitura participando dentro de un grupo de instrumentos o acompañando a un solista.—Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumno a través de la lectura improvisada formando parte de un grupo de instrumentistas o en el acompañamiento a un solista vocal e instrumental.

Introducción

La música es un arte que, en medida parecida al arte dramático, necesita esencialmente la presencia de un mediador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico: Este mediador es el intérprete.

Corresponde al intérprete, en sus múltiples facetas de instrumentista, cantante, director, etc., ese trabajo de mediación, comenzando la problemática de su labor por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece –y padecerá siempre– de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo «esencialmente necesitado» de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes. El hecho interpretativo es, por definición, diverso. Y no sólo por la radical incapacidad de la grafía para apresar por entero una realidad –el fenómeno sonoro– temporal en que consiste la música que se sitúa en un plano totalmente distinto al de la escritura, sino, sobre todo, por esa especial manera de ser de la música, lenguaje expresivo por excelencia, lenguaje de los «afectos», como decían los viejos maestros del XVII y del XVII, lenguaje de las emociones, que pueden ser expresadas con tantos acentos diferentes como artistas capacitados se acerquen a ella para descifrar y transmitir su mensaje.

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje –que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental– del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste por lo tanto en: Aprender a leer correctamente la partitura; penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético, y desarrollar al propio tiempo, la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo, para poder transmitir de manera persuasiva, convincente, la emoción de orden estético que en el espíritu del intérprete despierta la obra musical cifrada en la partitura.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, posibilidades que se hallan reflejadas en la literatura que nos han legado los compositores a lo largo de los siglos, toda una suma de repertorios que por lo demás no cesa de incrementarse. Al desarrollo de esa habilidad, a la plena posesión de esa destreza en el manejo del instrumento, es a lo que llamamos técnica.

El pleno dominio de los problemas de ejecución que plantea el repertorio del instrumento es, desde luego, una tarea prioritaria para el intérprete, tarea que, además, absorbe un tiempo considerable dentro del total de horas dedicadas a su formación musical global. De todas maneras, ha de tenerse muy en cuenta que el trabajo técnico, representado por esas horas dedicadas a la práctica intensiva del instrumento, debe estar siempre indisociablemente unido en la mente del intérprete a la realidad musical a la que se trata de dar cauce, soslayando constantemente el peligro de que el estudio quede reducido a una mera ejercitación gimnástica.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria –el desarrrollo de esa esencial facultad intelectual– tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete, incluso si en su práctica profesional normal –instrumentista de orquesta, grupo de cámara, etc.– no tiene necesidad absoluta de tocar sin ayuda de la parte escrita. No es este el lugar de abordar en toda su extensión de la importancia de la función de la memoria en el desarrollo de las capacidades del intérprete, pero sí de señalar que al margen de esa básica memoria subsconsciente, constituida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas, de automatismos, sin los cuales la ejecución instrumental sería simplemente impensable: Sólo está sabido aquello que se puede recordar en todo momento; la memorización es un excelente auxiliar en el estudio, por cuanto, entre otras ventajas, puede suponer un considerable ahorro de tiempo, permitiendo desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida, y, por último, la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria, global de una obra, ya

que al desarrollarse ésta en el tiempo sólo la memoria permite reconstruir la coherencia y la unidad en su devenir.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad musical, partiendo, por supuesto, de unas disposiciones y afinidades natas en el alumno constituyen un proceso continuo, alimentado básicamente por el conocimiento cada vez más amplio y profundo de la literatura de su instrumento. Naturalmente, a ese desarrollo de la sensibilidad contribuyen también los estudios de otras disciplinas teórico-prácticas, así como los conocimientos de orden histórico que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas.

El trabajo sobre esas otras disciplinas, que para el instrumentista pueden considerarse complementarias pero no por ello menos imprescindibles, conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como medio de comunicación que, en tanto que tal, se articula y se constituye a través de una sintaxis, de unos principios estructurales que, si bien pueden ser aprendidos por el intérprete a través de la vía intuitiva en las etapas iniciales de su formación, no cobran todo su valor más que cuando son plena y conscientemente asimilados e incorporados al bagaje cultural y profesional del intérprete.

Todo ello nos lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud que requiere un largo proceso formativo en el que juegan un importantísimo papel, por una parte, el cultivo temprano de las facultades puramente físicas y psicomotrices y, por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

Acordeón

Grado medio

Objetivos

La enseñanza de Acordeón en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Demostrar un control sobre el fuelle de manera que se garantice, además de la calidad sonora adecuada, la consecución de los diferentes efectos propios del instrumento requeridos en cada hora.

b) Interpretar un repertorio (solista y de cámara) que incluya obras representativas de la literatura acordeonista de diferentes compositores, estilos, lenguajes y técnicas de importancia musical y dificultad adecuada a este nivel.

c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, registración, fuelle, etc.

d) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Desarrollo del perfeccionamiento técnico-interpretativo en función del repertorio y la modalidad instrumental elegida. Desarrollo de la velocidad y flexibilidad de los dedos. Perfeccionamiento de la técnica del fuelle como medio para conseguir calidad de sonido y conocimiento de los efectos acústicos propios del instrumento. Profundización en el trabajo de articulación y acentuación. Profundización en el estudio de la dinámica y de la registración. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio del repertorio adecuado para este grado que incluya representación de las distintas escuelas acordeonísticas existentes. Elección de la digitación, articulación, fraseo e indicaciones dinámicas en obras donde no figuren tales indicaciones. Reconocimiento de la importancia de los valores estéticos de las obras. Toma de conciencia de las propias cualidades musicales y de su desarrollo

en función de las exigencias interpretativas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Arpa

GRADO MEDIO

Objetivo

La enseñanza de Arpa en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Demostrar un buen control del uso de los pedales y de la afinación.

b) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad acorde con este nivel.

c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, etc.).

d) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la estructura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Práctica, en todas las octavas del arpa, de: Intervalos, armónicos, acordes, escalas y arpegios con cambios de tonalidades mayores y menores. Manos paralelas, inversas, cambios de sentido, manos cruzadas, alternadas, combinaciones de fórmulas en cada mano para desarrollar la independencia entre ambas. Ejercicios de improvisación. Estudio de cadencias e importancia de los grados de la escala como recursos para las técnicas «a piacere». Aplicación de los efectos y matices a las distintas épocas y estilos. Profundización en la digitación y el fraseo. Estudio de las notas de adorno en las distintas épocas y estilos e iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio del repertorio solista y sinfónico propio de este nivel. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Canto

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de Canto en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Demostrar un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática que posibilite una correcta emisión, afinación y articulación de la voz.

b) Conocer las características y posibilidades de la propia voz (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.) y saber utilizarlas correctamente en la interpretación.

c) Emplear la fonética adecuada en relación con el idioma cantado y una dicción que haga inteligible el texto.

d) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Estudio de la respiración. Vocalizaciones. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz. Desarrollo gradual de la

duración de una nota tenida sobre una sola respiración, para la consecución del máximo de «fiato». Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias. Interpretación de obras acordes con cada voz de menor a mayor dificultad a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico-vocal. Estudio de un repertorio, que deberá incluir: Canciones y arias españolas e italianas antiguas, canciones de concierto españolas, canciones latino-americanas, italianas, alemanas y francesas, romanzas de zarzuela y ópera española y extranjera, arias de oratorios o cantatas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Clave

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de Clave en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer la historia y la literatura del clave y de los instrumentos afines de teclado que convivieron con él, así como sus formas musicales básicas.

b) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

c) Aplicar la registración adecuada a las obras estudiadas, atendiendo a consideraciones expresivas y estilísticas.

d) Ornamentar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

e) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, cambios de teclado, registración, etc.

f) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración, e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Trabajo de las diferentes digitaciones según épocas y estilos. Ejercicios encaminados a conseguir un buen control del instrumento y favorecer la automatización de las distintas dificultades técnicas. Registración y cambios de teclado. Estudios del bajo cifrado y su realización. Improvisación y acompañamiento a partir de un bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de la semitonía subintellecta. Sistema hexacordal. Conocimiento de los recursos y figuras retóricas de la época y su aplicación a la composición e interpretación de determinadas formas musicales. Estudio de las danzas y evolución de la «suite». Interpretación del repertorio básico del clave que incluya reducciones orquestales realizadas por compositores de la época y el tratamiento dado al instrumento. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y sus grafías y efectos. Conocimiento del funcionamiento del clave de pedales: Su registración y técnicas especiales. Estudio y práctica de las diversas afinaciones. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Conocimiento de los distintos tipos de clave, construcción de influencia en la literatura de las distintas épocas y estilos en cada país. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Prácticas de conjunto.

Flauta de pico

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de Flauta de pico en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

b) Ornamentar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración, e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Estudio del repertorio para flauta solista, con y sin acompañamiento, y para conjunto de flautas. Desarrollo de la improvisación como premisa para la interpretación de glosas y cadencias solistas. Prácticas de la ornamentación en los siglos XVI, XVII y XVIII. Estudio de los tratados antiguos sobre la técnica de la flauta de pico y sobre la interpretación de la música. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque. Estudio en profundidad del fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en la dinámica y la precisión en la realización en las diversas indicaciones que a ella se refieren, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Guitarra

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de Guitarra en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

b) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.

c) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración.

Contenidos

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática: Digitación de obras o pasajes polifónicos en relación con la conducción de las distintas voces. Perfeccionamiento de toda la

gama de articulaciones y modos de ataque. La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de ornamentar al repertorio de la guitarra de acuerdo con las existencias de las distintas épocas y estilos. utilización de los efectos característicos del instrumento (timbres, percusión, etc.). Armónicos octavados. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos.

Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Prácticas de conjunto.

INSTRUMENTOS DE CUERDA

Violín, Viola, Violoncello, contrabajo

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza e instrumentos de cuerda en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.

b) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: Digitación, articulación, fraseo, etc.

c) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

e) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

Contenidos

Continuación del trabajo sobre los cambios de posiciones. Dobles cuerdas y acordes de tres y cuatro notas. Desarrollo de la velocidad. Perfeccionamiento de todas las arcadas. Armónicos naturales y artificiales. Trabajo de la polifonía. La calidad sonora: «cantabile» y afinación. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en el estudio de la dinámica, de la precisión en la realización de las diferentes indicaciones que a ella se refiere y del equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio del repertorio propio de este nivel. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de los instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura de cada instrumento.

b) Conocer los diversos tipos de tablatura, incluyendo los signos de digitación y ornamentación.

c) Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de estos instrumentos para conseguir un perfeccionamiento de la calidad sonora.

d) Practicar música de conjunto de acuerdo a las formaciones propias de cada época e instrumentos.

e) Conocer la historia y literatura de esta familia de instrumentos, así como sus formas musicales básicas.

f) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes estilos, según cada instrumento, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Estudio de un instrumento del Renacimiento y otro del Barroco. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para el desarrollo de una buena calidad sonora. Desarrollo de la coordinación de los dedos y de ambas manos. Estudio de obras propias de este nivel. Práctica de la música de conjunto e iniciación al bajo continuo. Iniciación al mantenimiento del instrumento (trasteado y encordadura). Introducción a los ornamentos y a la disminución. Estudio de la articulación, fraseo y digitaciones. Desarrollo de una conducción clara de las voces. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE PUA

Grado medio

Objetivos

La enseñanza de Instrumentos de Púa en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer básicamente las diferentes épocas que abarca la literatura de púa a lo largo de su historia y las exigencias que plantea una interpretación estilísticamente correcta.

b) Interpretar un repertorio adecuado a este nivel, de diversas épocas y estilos, en los dos instrumentos de la especialidad: bandurria y mandolina italiana.

c) Actuar con autonomía progresivamente mayor para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse, relativos a digitación, calidad de sonido, articulación, ritmo, fraseo, dinámica, etc.

d) Utilizar la doble y múltiple cuerda, así como los efectos y posibilidades sonoras de los instrumentos de acuerdo con las exigencias del repertorio.

Contenidos

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática, el desarrollo y perfeccionamiento de las articulaciones (mantenimiento de la calidad de sonido en todas las articulaciones y capacidad de «modelar» ese sonido). La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de ornamentar al repertorio de púa de distintas épocas y estilos. Ejercitar la improvisación y la lectura a vista. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Estudio de los efectos acústicos en el instrumento (resonancia, armónicos, etc.). Interpretar con doble cuerda y conocer la ejecución en cuerdas múltiples. Trabajo de la transposición. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épo-

cas y estilos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA (FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, FAGOT Y SAXOFON)

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de Instrumentos de Viento-madera en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.

c) Practicar la fabricación de lengüetas dobles (para los instrumentos que las tienen).

d) Demostrar autonomía progresivamente mayor para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.

e) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

f) Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

Contenidos

Desarrollo en profundidad de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles (velocidad en legato, en los distintos «staccatos», en los altos, etc.). Profundización en el estudio del vibrato de acuerdo con las exigencias interpretativas de los diferentes estilos. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: Línea, color y expresión, adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Estudio del registro sobreagudo en los instrumentos que lo utilizan. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar al máximo el sentido de la armonía, la afinación, el ritmo, etc. Estudio del repertorio solista con orquesta de diferentes épocas correspondiente a cada instrumento. Estudio de los instrumentos afines. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Fabricación de cañas según los métodos tradicionales (instrumentos de lengüeta doble). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL (TROMPA, TROMPETA, TROMBON Y TUBA)

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de Instrumentos de Viento-metal en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.

b) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.

c) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

e) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Desarrollo de la velocidad en toda extensión del instrumento. Estudio del registro agudo. Estudio de los ornamentos (trino, grupetos, apoyaturas, mordentes, etc.). Estudio de la literatura solista del instrumento adecuada a este nivel. Profundización en todo lo referente a la articulación; estudio del doble y triple picado. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Perfeccionamiento de la igualdad sonora y tímbrica en los diferentes registros. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio de los instrumentos afines (fliscorno, bombardino y trombón alto y bajo). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

ORGANO

Grado medio

Objetivos

La enseñanza de Organo en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conocer los fundamentos del órgano y adquirir la capacidad necesaria para utilizar sus posibilidades.

b) Demostrar el nivel de coordinación motriz necesario entre manos y pies a fin de poder hacer frente a las exigencias del repertorio.

c) Controlar y administrar el caudal sonoro del órgano y las distintas modalidades de toque en función de la acústica del local donde se ubique.

d) Conocer y utilizar en los distintos tipos de órgano la registración en función de la época y estilo de la música destinada a ellos.

e) Interpretar un repertorio integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

f) Relacionar los conocimientos litúrgicos con la función de ciertas formas musicales características de su repertorio (preludios, corales, versos, etc.).

g) Conocer los distintos estilos interpretados según épocas y escuelas.

h) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

Contenidos

Ejercicios manuales sobre los que trabajen las distintas modalidades de toque propias del órgano. Conocimiento y práctica del pedalero. Ejercicios combinados de manual y pedal para

desarrollar la independencia de manos y pies (escalas por movimiento contrario entre manual y pedal, combinación simultánea de ritmos binarios y ternarios, ejercicios en trío, etc.). Estudio de los tratados de registración existentes, según escuelas y épocas. Conocimiento de la ornamentación, según países y estilos. Práctica de la lectura a vista. Estudio de las distintas escuelas de construcción de órganos en Europa. Formas litúrgicas relacionadas con la música de órgano. Estudio del órgano barroco español y de la música ibérica destinada al mismo. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

PERCUSION

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de Percusión en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Dominar técnicamente todos los instrumentos de la especialidad así como la coordinación rítmica y motriz que exige el conjunto de los mismos.

b) Tocar en grupo sin director, con precisión rítmica y conocimiento global de la obra.

c) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: articulación, coordinación entre las dos manos, dinámica, etc.

d) Interpretar un repertorio de obras pertenecientes a diferentes estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

e) Actuar en público con una formación de percusión combinada.

Contenidos

Desarrollo de toda la gama de modos de ataque. Ritmos compuestos y grupos irregulares. Caja (redobles, paradiddles, etc.). Timbales (afinación con cambios, técnica de glissando, etc.). Batería (independencia y dominio de la coordinación, cadenzas y «breaks», etc.). Láminas (desarrollo de la velocidad, acorde en cuatro baquetas, técnicas «Stevens» y «Across»). Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica ya se trate de la relación melodía acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor complejidad. Instrumentos accesorios y de efecto (conocimiento básico de ritmos populares en instrumentos latinoamericanos, técnica de todos los instrumentos, obras para percusión combinada). Lectura a primera vista. Trabajo de la improvisación. Trabajo de conjunto. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio de la literatura orquestal y solos. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos (láminas y timbales). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

PIANO

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de Piano en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

b) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

c) Prácticar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

d) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, pedalización, fraseo, dinámica.

Contenidos

Estudio en profundidad de la digitación y su problemática: el desarrollo y perfeccionamiento de toda la gama de modos de ataque; la utilización progresivamente mayor del peso del brazo como principal fuente de fuerza y de control de la sonoridad; la dinámica, la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonidos resultantes; la utilización de los pedales y la potenciación que han experimentado sus recursos en la evolución de la escritura pianística; el fraseo y su adecuación a los diferentes estilos; ligado a ello, el desarrollo de la cantabilidad en el piano. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafíass y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

VIOLA DA GAMBA

GRADO MEDIO

Objetivos

La enseñanza de Viola da Gamba en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes estilos, de dificultad adecuada al nivel.

b) Dominar, en su conjunto, la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.

c) Comprender la dualidad tensión-distensión en el texto musical, y sus consecuencias en la respiración y en el gesto.

d) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

e) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

Contenidos

Nociones de temperamentos históricos y de su aplicación a los instrumentos de trastes. Interpretación del repertorio solista. Práctica de acompañamiento, música de cámara, conjunto de violas y conjunto mixto. Realización de acordes según bajos cifrados. Práctica de improvisación histórica. Introducción a los ornamentos y a la disminución que permitan el juego poli-

fónico propio del instrumento. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Criterios de evaluación: Grado medio instrumento

1. Utilizar el esfuerzo muscular y la respiración adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.—Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar crispaciones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.
2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.—Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.
3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.—Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.
4. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.—Se trata de evaluar el conocimiento que el alumno posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.
5. Interpretar de memoria obras de repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.—Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumno posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.
6. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.—Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.
7. Mostrar autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.—Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumno ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.
8. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

ANEXO III

Principios metodológicos de los grados elemental y medio

La necesidad de adaptación física de la propia constitución corporal a las peculiaridades de los distintos instrumentos, hace que los estudios musicales deban ser iniciados a edades tempranas. La larga trayectoria formativa consecuente a la dificultad de estos estudios obliga a una forzosa simultaneidad de los mismos con los correspondientes a la enseñanza obligatoria y bachillerato; ello hace aconsejable que los procesos educativos de ambos tipos de enseñanza sigan los mismos principios de actividad constructiva como factor decisivo en la realización del aprendizaje que, en último término, es construido por el propio alumno, modificando y reelaborando sus esquemas de conocimiento.

En un currículo abierto, los métodos de enseñanza son en amplia medida responsabilidad del profesor, y no deben ser completamente desarrollados por la autoridad educativa. Unicamente en la medida en que ciertos principios pedagógicos son esenciales a la noción y contenidos del currículo que se establece, está justificado señalarlos. Por ello, con la finalidad de regular la práctica docente de los profesores y para desarrollar el currículo establecido en la presen-

te Orden, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, principios que son válidos para todas las especialidades instrumentales y asignaturas que se regulan en la presente norma.

La interpretación musical, meta de las enseñanzas instrumentales, es, por definición, un hecho diverso, profundamente subjetivo, en cuyo resultado sonoro final se funden en unidad indisoluble el mensaje del creador contenido en la obra y la personal manera de transmitirlo del intérprete, que hace suyo ese mensaje modulándolo a través de su propia sensibilidad. Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno el fin último que se persigue aquí, de manera tanto más acusada cuanto que la música es, ante todo, vehículo de expresión de emociones y no de comunicación conceptual, en el que lo subjetivo ocupa, por consiguiente, un lugar primordial.

A lo largo de un proceso de aprendizaje de esta índole, el profesor ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que a la vez que da soluciones concretas a problemas o dificultades igualmente concretos, debe, en todo aquello que tenga un carácter más general, esforzarse en dar opciones y no en imponer criterios, en orientar y no en conducir como de la mano hacia unos resultados predeterminados, y en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico. En la construcción de su nunca definitiva personalidad artística, el alumno es protagonista principal, por no decir único, el profesor no hace sino una labor de «arte mayéutica».

Una programación abierta, nada rígida, se hace imprescindible en materias como esta; los Centros, y dentro de ellos los profesores, deben establecer programaciones lo bastante flexibles como para que, atendiendo al incremento progresivo de la capacidad de ejecución (al «incremento» de la «técnica»), sea posible adaptarlas a las características y a las necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar sus posibilidades tanto como de suplir sus carencias.

En lo que a la técnica se refiere, es necesario concebirla (y hacerla concebir al alumno), en un sentido profundo, como una verdadera «técnica de la interpretación», que rebasa con mucho el concepto de la pura mecánica de la ejecución (que, sin embargo, es parte integrante de ella); de hecho, la técnica, en su sentido más amplio, es la realización misma de la obra artística y, por tanto, se fusiona, se integra en ella y es, simultáneamente, medio y fin.

El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite. Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también y sobre todo, el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, éstos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando, siempre que se considere pertinente, la interrelación entre distintos contenidos de una misma área y entre contenidos de distintas asignaturas.

El marcado carácter teórico de gran parte de los aspectos básicos de la cadena formada por las disciplinas de Lenguaje musical, Armonía, Análisis y Fundamentos de Composición, ha favorecido una enseñanza de las mismas en la que tradicionalmente su aspecto práctico se ha visto relegado de forma considerable. Los criterios de evaluación contenidos en la presente Orden desarrollan una serie de aspectos educativos de cuya valoración debe servirse el profesor para orientar al alumno hacia aquellos cuya carencia o deficiencia lo haga necesario, estableciéndose a través de los mismos una forma de aprendizaje en que el aspecto más esencialmente práctico de la música, el contacto directo con la materia sonora, debe desarrollarse a la par que la reflexión teórica que el mismo debe conllevar en este tipo de estudios.

En cuanto a las enseñanzas de Armonía, Análisis y Fundamentos de Composición, la audición de ejemplos, la lectura al teclado de los propios ejercicios, la repentización de esquemas armónicos en los que se empleen los distintos elementos y procedimientos estudiados y todos aquellos principios metodológicos en los que esté presente el contacto directo con la materia sonora deberán considerarse indispensables en la planificación de estas enseñanzas, como lógico complemento de la realización escrita, paso previo a la plena interiorización de dichos elementos y procedimientos.

Por otro lado, la compleja normativa por la que la composición musical se ha regido durante las diferentes épocas y estilos que serán objeto de estudio durante esta etapa, y que constituye la base de las distintas técnicas compositivas rigurosas que configuran tradicionalmente

228 estos estudios, deberá ser enfocada según criterios que conduzcan tanto a la soltura en su utilización como a una correcta valoración de la misma, que permita al alumno juzgar con la perspectiva necesaria su uso en la música perteneciente a los distintos períodos históricos –para lo que serán de gran utilidad tanto el análisis como el estudio estilístico práctico– y no le supongan el lastre que un exceso de rigor en su completo dominio solía conllevar. Para la consecución de esto último será imprescindible que el desarrollo de la propia personalidad creativa del alumno –cuya aplicación es ya deseable desde el inicio de los estudios musicales– no sólo no se vea pospuesto por el estudio de las técnicas tradicionales, sino potenciado por medio de la composición de obras libres de forma paralela a la composición rigurosa tradicional.

Los proyectos y programaciones de los profesores deberán poner de relieve el alcance y significación que tiene cada una de las especialidades instrumentales y asignaturas en el ámbito profesional, estableciendo una mayor vinculación del centro con el mundo del trabajo y considerando éste como objeto de enseñanza y aprendizaje, y como recurso pedagógico de primer orden.

El carácter abierto y flexible de la propuesta curricular confiere gran importancia al trabajo conjunto del equipo docente. El proyecto curricular es un instrumento ligado al ámbito de reflexión sobre la práctica docente que permite al equipo de profesores adecuar el currículo al contexto educativo particular del Centro.

La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y pesonalizada, en la medida en que se refiere al alumno en su desarrollo peculiar, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado respecto de sus posibilidades, sin comparaciones con supuestas normas preestablecidas de rendimiento.

Los procesos de evaluación tienen por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos mismos de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación sirven para que el equipo de profesores disponga de información relevante con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los alumnos debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesor como organizador de estos procesos.

Es preciso concretar dentro del proyecto curricular las formas, instrumentos y situaciones más adecuadas para realizar este tipo de evaluación. En él, los equipos docentes, además de contextualizar los objetivos generales y criterios de evaluación de grado deberán especificar los objetivos y criterios de evaluación para cada uno de los cursos o ciclos, incluyendo en estos otros los aprendizajes relacionados con el correspondiente proyecto curricular.

Es necesario que el alumno participe en el proceso a través de la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Humanidades para el segundo ciclo de la Licenciatura de Filología (Sección Gallego-Portugués). («Boletín Oficial del Estado» 14-IX-1992).

229 Este Rectorado resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios.

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión de 25 de septiembre de 1990, acordó homologar el plan de estudios de la Universidad de La Coruña para el segundo ciclo de Licenciatura de Filología (Sección Gallego-Portugés), que es el mismo aprobado para la Universidad de Santiago por Resolución de 30 de junio de 1977 («BOE» de 17 de septiembre).

La Coruña, 30 de julio de 1992.–El Rector, *José Luis Melián Gil.*

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria. («Boletín Oficial del Estado» 17-IX-1992.)

230

Homologado el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 21 de julio de 1992.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Santander, 27 de agosto de 1992.—El Rector, *José María Ureña Francés.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales.	Análisis de Circuitos.	6T	4,5	1,5	Introducción a la topología de circuitos. Análisis sistemático de circuitos en régimen permanente. Teoremas de circuitos. Dominios transformados.	«Electromagnetismo». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones». «Electrónica». «Ingeniería Eléctrica».
1.°	1.°	Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales.	Laboratorio de Análisis de Circuitos.	3T+1,5A	0	4,5	Análisis sistemático de circuitos en régimen permanente. Teoremas de circuitos. Instrumentación. Circuitos RCL. Fasores. Potencia y factor de potencia.	«Electromagnetismo». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones». «Electrónica».
1.°	1.°	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería.	Fundamentos de Algebra.	4T + 2A	4,5	1,5	Matemática discreta. Análisis numérico. Algebra de matrices. Algebra de Boole. Sistemas de ecuaciones. Espacios vectoriales. Aplicaciones lineales.	«Análisis Matemático». «Matemática Aplicada». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería.	Fundamentos Matemáticos I.	4T + 2A	4,5	1,5	Números reales y complejos. Sucesiones y series numéricas. Funciones reales. Funciones derivables. Integrales. Análisis vectorial.	«Análisis Matemático». «Matemática Aplicada». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial».
1.°	1.°	Fundamentos Físicos de la Ingeniería.	Fundamentos de Física.	3T + 3A	4,5	1,5	Mecánica: Magnitudes. Leyes de Newton. Trabajo. Potencia. Energía. Campos de fuerzas centrales. Sistemas de partículas. Introducción a la Acústica y la Optica. Termodinámica: Transmisión de calor. Radiación.	«Electromagnetismo». «Física Aplicada». «Física de la materia condensada». «Optica».
1.°	1.°	Fundamentos y Arquitectura de Computadores.	Fundamentos de Computadores.	3T	3	0	Unidades funcionales. Nivel de transferencia de registros. Interpretación de instrucciones. Microprogramación.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». «Ingeniería de Sistemas y Automática». «Ingeniería Telemática». «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Componentes y Circuitos Electrónicos.	Componentes Electrónicos y Fotónicos.	4T + 2A	4,5	1,5	Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. Circuitos integrados electrónicos y fotónicos.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
1.°	1.°	Componentes y Circuitos Electrónicos.	Laboratorio de Componentes Electrónicos y Fotónicos.	2,5T+2A	0	4,5	Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. Identificación, codificación, selección y caracterización de componentes pasivos y activos. Verificación y diseño de circuitos electrónicos básicos.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
1.°	1.°	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería.	Fundamentos Matemáticos II.	4T+3,5A	4,5	3	Funciones de variable compleja. Integrales múltiples. Campos vectoriales. Sucesiones y series funcionales. Análisis de Fourier. Transformada de Fourier y Laplace. Ecuaciones diferenciales. Ecuaciones en derivadas parciales.	«Análisis Matemático». «Matemática Aplicada». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Fundamentos Físicos de la Ingeniería.	Electricidad y Magnetismo.	3T + 3A	4,5	1,5	Introducción al electromagnetismo. Carga eléctrica. Campo eléctrico. Potencial. Sistemas de conductores. Dieléctricos. Energía. Corriente eléctrica. Campo magnético. Ley de Ampere. Energía. Medios materiales. Ley de Faraday. Autoinducción. Propagación de la luz. Aproximación óptica geométrica.	«Electromagnetismo». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	2.°	Componentes y Circuitos Electrónicos.	Electrónica Digital I.	3T + 3A	4,5	1,5	Sistemas binarios. Funciones de conmutación. Circuitos electrónicos digitales: familias lógicas, subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico-digitales. Máquinas de estado finito (FSM).	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Componentes y Circuitos Electrónicos.	Electrónica Digital II.	2T+2,5A	4,5	0	Circuitos electrónicos digitales: familias lógicas, subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico-digitales. Diseño lógico combinacional. Circuitos lógicos regenerativos. Diseño de circuitos secuenciales síncronos y asíncronos. Verificación y test de circuitos combinacionales y secuenciales.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
1.°	2.°	Componentes y Circuitos Electrónicos.	Electrónica Básica.	2,5T+2A	4,5	0	Circuitos electrónicos analógicos: amplificadores, sistemas realimentados, osciladores, fuentes de alimentación, subsistemas integrados analógicos. Amplificadores diferenciales. Amplificadores operacionales.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Componentes y Circuitos Electrónicos.	Laboratorio de Electrónica Básica.	2T + 1A	0	3	Circuitos electrónicos analógicos: amplificadores, sistemas realimentados, osciladores, fuentes de alimentación, subsistemas integrados analógicos. Diseño y medida.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
1.°	2.°	Componentes y Circuitos Electrónicos.	Laboratorio de Electrónica Digital.	2T + 1A	0	3	Circuitos electrónicos digitales. Instrumentación digital. Análisis de características de puertas lógicas. Diseño de circuitos lógicos con elementos estándar. Diseño con dispositivos lógicos programables.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Microelectrónica.	Tecnología Microelectrónica.	3T+1,5A	4,5	0	Materiales, diseño tecnológico, procesos y su control para la realización de componentes y circuitos electrónicos y fotónicos. Circuitos integrados híbridos de capa gruesa y de capa fina. Circuitos integrados monolíticos. Substratos. Fotolitografía. Dopado. Calidad y fiabilidad.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
1.°	2.°	Sistemas Electrónicos de Control.	Sistemas de Control.	6T	4,5	1,5	Métodos de análisis y diseño de sistemas electrónicos de control continuos y discretos.	«Ingeniería de Sistemas y Automática». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	2.°	Instrumentación y Equipos Electrónicos.	Instrumentación Electrónica.	6T	4,5	1,5	Funcionamiento y análisis de instrumentos de medida. Errores en la medida. Sensores y actuadores. Acondicionamiento de señal.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Fundamentos y Arquitectura de Ordenadores.	Sistemas Operativos.	3T+1,5A	2	2,5	Sistemas operativos. Monoprogramación y multiprogramación. Procesos y su planificación. Gestión de entrada/salida. Gestión de la memoria. Gestión de ficheros. Sistemas operativos comerciales.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». «Ingeniería de Sistemas y Automática». «Ingeniería Telemática». «Lenguajes y Sistemas Informáticos». «Electrónica». «Tecnología Electrónica».
1.°	3.°	Microelectrónica.	Microelectrónica I.	3T + 3A	4,5	1,5	Realización de componentes y circuitos electrónicos y fotónicos. Subsistemas típicos en C.I. analógicos. Herramientas CAD: Captura, simulación analógica y digital, etc. Diseño a nivel físico, verificación: herramientas y ayudas.	

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Sistemas Electrónicos Digitales.	Sistemas Electrónicos Digitales.	9T	4,5	4,5	Sistemas cableados. Sistemas programados. Microprocesadores. Técnicas de entrada-salida. Familias de periféricos.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ingeniería Telemática». «Tecnología Electrónica».
1.°	3.°	Microelectrónica.	Microelectrónica II.	3T + 3A	4,5	1,5	Diseño de dispositivos ASIC. Herramientas CAD: Captura, simulación analógica y digital, etc. El test en los C.I. Diseño de circuitos digitales. Diseño de circuitos analógicos integrados.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
1.°	3.°	Microelectrónica.	Laboratorio de Microelectrónica.	3T	0	3	Diseño de dispositivos ASIC. Herramientas CAD: Captura, simulación analógica y digital. El test en los C.I.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
1.°	3.°	Instrumentación y Equipos Electrónicos.	Laboratorio de Instrumentación Electrónica.	3T	0	3	Funcionamiento y análisis de instrumentos de medida. Sensores y actuadores.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones).

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Sistemas Electrónicos de Control.	Laboratorio de Sistemas de Control.	3T	0	3	Métodos de análisis y diseño de sistemas electrónicos de control continuos y discretos.	«Ingeniería de Sistemas y Automática». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	3.°	Sistemas Electrónicos Digitales.	Laboratorio de Microprocesadores.	3T	0	3	Diseño de sistemas electrónicos basados en microprocesadores.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ingeniería Telemática». «Tecnología Electrónica».
1.°	3.°	Proyectos.	Trabajo Fin de Carrera (Sistemas Electrónicos).	3T + 3A	0	6	Metodología, formulación y elaboración de proyectos. Realización de un trabajo relacionado con la titulación.	«Ingeniería Telemática». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	3.°	Proyectos.	Proyectos.	3T	3	0	Metodología, formulación y elaboración de proyectos.	«Ingeniería Telemática». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Programación de Computadores.	6	3	3	Programación. Algorítmica. Lenguajes imperativos. Prácticas de desarrollo de programas. Pruebas funcionales.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». «Ingeniería Telemática». «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
1.°	1.°	Diseño Asistido por Ordenador.	6	3	3	Representación gráfica. Tipos de proyectos y sistemas de representación. Herramientas de diseño asistido por ordenador. Sistemas gráficos en 2D y 3D. Dibujo y modelado a través de ordenador. Ordenes utilitarias. Ordenes de elaboración de entidades. Ordenes de edición y consulta. Trazado geométrico. Diseño paramétrico y programación.	«Expresión Gráfica de la Ingeniería».
1.°	2.°	Comunicaciones Analógicas.	6	4,5	1,5	Señales determinadas y aleatorias. Correlación y espectros. Transmisión analógica en banda base. Distorsión y ecualizadores. Relación señal-ruido. Modulaciones lineales y angulares. Multiplexado en frecuencia. Sistemas de transmisión: medios y clases de servicios.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Señales y Sistemas.	7,5	4,5	3	Señales determinadas y aleatorias. Dominios transformados. Sistemas lineales. Diagramas de Bode. Filtrado, modulación y muestreo. Sistemas lineales realimentados. Criterios de estabilidad.	«Electromagnetismo». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	3.°	Comunicaciones Digitales.	6	4,5	1,5	Comunicaciones digitales. Transmisión digital en banda base. Codificación y detección de la información. Canales de acceso múltiple y multiplexación.	«Ingeniería Telemática». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 31
- por ciclo: 31
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Diseño de Circuitos Asistidos por Ordenador 1.°	4,5	1,5	3	Introducción a los simuladores analógicos temporales: captura de esquemas, análisis DC, AC y transitorio. Introducción a los simuladores analógicos digitales: captura de esquemas, puertas lógicas, análisis lógico.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica». «Electromagnetismo». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Fundamentos Matemáticos III - 1.°	6	4,5	1,5	Funciones de variable compleja. Cálculo integral en el plano complejo. Desarrollo en serie de funciones analíticas. Residuos y polos. Problemas de contorno. Ecuaciones en derivadas parciales.	«Análisis Matemático». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». «Matemática Aplicada».
Cálculo Numérico - 1.°	6	4,5	1,5	Matemática discreta. Análisis numérico. Errores. Interpolación. Derivación e integración. Ecuaciones y sistemas. Ecuaciones diferenciales ordinarias. Ecuaciones en derivadas parciales. Transformada rápida de Fourier.	«Matemática Aplicada». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». «Análisis Matemático».
Laboratorio de Comunicaciones Analógicas 1.°	3	0	3	Transmisión de la información. Comunicaciones analógicas. Simulación de señales y sistemas. Medidas de moduladores lineales y angulares.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 31
- por ciclo: 31
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Redes (Análisis y Síntesis) - 1.°	6	4,5	1,5	Análisis de circuitos eléctricos y electrónicos: Redes de N puertas. Teoría de grafos. Solución de circuitos por grafos en régimen permanente y transitorio. Teoría de filtros. Adaptación. Teoría de aproximación. Filtros activos.	«Electromagnetismo». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Transmisión de Datos 1.°	6	4,5	1,5	Interfaces y protocolos. Codificación de fuente y codificación de canal. Detección de la información. Ecualización adaptativa y cancelaciones de ecos. Modulación codificada. Técnicas de comprensión y control de errores. Encriptado de la información.	«Ingeniería Telemática». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Procesado de Señal 1.°	6	4,5	1,5	Sistemas discretos. Convoluciones discretas. Filtros digitales. Transformada de Fourier de secuencia. Muestreo de señales continuas. Transformada Z. Aplicaciones del procesado digital.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 31
- por ciclo: 31
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Sistemas de Comunicaciones Opticas 1.°	4,5	4,5	0	Estudio de las técnicas de emisión, transmisión y recepción de la información incluyendo los dispositivos, terminales y medios necesarios para las comunicaciones ópticas. Sistemas analógicos, digitales, coherentes y no guiados. Diseño de sistemas.	«Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Laboratorio de Sistemas de Comunicaciones Opticas 1.°	3	0	3	Estudio de las técnicas de emisión, transmisión y recepción de la información en comunicaciones ópticas.	«Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Teoría de Comunicación 1.°	6	4,5	1,5	Señales deterministas y aleatorias: Información. Características espectrales de procesos aleatorios. Sistemas lineales con entradas aleatorias. Introducción a la teoría de la información. Modelo y capacidad de canal. Fundamentos de detección y estimación estadística para comunicaciones.	«Ingeniería Telemática». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Laboratorio de Comunicaciones Digitales 1.°	3	0	3	Diseño e implementación de sistemas de comunicación en banda base. Utilización de paneles de simulación de comunicaciones en banda base trasladada. Estudio del sistema MIC.	«Ingeniería Telemática». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 31
- por ciclo: 31
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Estructura de la Administración 1.°	3	3	0	Estructura de la Administración autonómica española y comunitaria.	«Derecho Administrativo». «Organización de Empresas».
Economía Industrial 1.°	4	4	0	Introducción general a los conceptos económicos. Variables macroeconómicas. Factores de localización de empresas.	«Organización de Empresas».
Organización de la Producción 1.°	4	4	0	Planificación de inversiones. Planificación de la fabricación. Departamento de Ingeniería de la Empresa.	«Organización de Empresas».
Electrotecnia 1.°	6	4,5	1,5	Máquinas eléctricas. Máquinas de C.C. Máquinas de alterna y transformadores.	«Ingeniería Eléctrica».
Técnicas de Expresión Oral y Escrita 1.°	4	3	1	Objetivos y medios. Comunicación oral. Ayudas audiovisuales. Preparación de informes y memorias. Comunicación gráfica.	«Filología Española». «Didáctica y Organización Escolar».
Política Industrial 1.°	3	3	0	Sector electrónico, informático y de telecomunicaciones español. Planes de investigación y desarrollo españoles y europeos. Actividades profesionales en la Industria.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones». «Ingeniería Telemática». «Tecnología Electrónica». «Electrónica». «Electromagnetismo».
Inglés 1.°	6	4,5	1,5	Aprendizaje del inglés a nivel de escritura y conversación. Introducción al inglés técnico.	«Filología Inglesa».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO TECNICO EN SISTEMAS ELECTRONICOS

2. ENSEÑANZAS DE 1.er CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE INGENIERIAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 225 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	55,5	12	0	0		67,5
	2	37,5	13,5	16	11,5		78,5
	3	46,5	6	15	11,5		79
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [ ] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [SI] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[NO] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[NO] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[NO] OTRAS ACTIVIDADES.

- EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....máximo 4,5 .....CREDITOS.
- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....Materias optativas 20 horas/..... crédito práctico

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

- 1.° CICLO [3] AÑOS
- 2.° CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	67,5	40,5	27
2	78,5	45	33,5
3	79	36,5	41,5

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1 R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuando de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto *a)* de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

1.b) Ordenación temporal del aprendizaje

De acuerdo con el artículo 9.°.2, 1.° del R.D. 1497/1987 se fija la siguiente secuencia de materias troncales y obligatorias, donde se exponen las materias que deberán ser superadas previamente a cursar las que se indican:

Para cursar las materias:	**Se habrán superado previamente las materias:**
– Señales y Sistemas.	– Fundamentos Matemáticos I.
– Comunicaciones Analógicas.	– Fundamentos Matemáticos II.
– Electrónica Digital I.	– Fundamentos de Algebra. – Componentes Electrónicos y Fotónicos.
– Electrónica Básica. – Laboratorio de Electrónica Básica.	– Análisis de Circuitos. – Laboratorio de Análisis de Circuitos. – Componentes Electrónicos y Fotónicos. – Laboratorio de Componentes Electrónicos y Fotónicos.
– Tecnología Microelectrónica. – Microelectrónica I.	– Componentes Electrónicos y Fotónicos.
– Sistemas Electrónicos Digitales. – Laboratorio de Microprocesadores.	– Fundamentos de Computadores. – Programación de Computadores.
– Sistemas Operativos.	– Fundamentos de Computadores. – Programación de Computadores.
– Sistemas de Control. – Laboratorio de Sistemas de Control.	– Fundamentos Matemáticos I.

La presentación a examen del Trabajo Fin de Carrera requerirá que el alumno haya superado todas las asignaturas troncales y obligatorias, así como las optativas y de libre elección necesarias para alcanzar los créditos previstos para su titulación.

Serán de aplicación las siguientes normas:

1) El alumno deberá cursar al menos 4 créditos de las asignaturas optativas del área Económico-Empresarial impartidas por el área de conocimiento de Organización de Empresas.

2) Las prácticas en empresas estarán orientadas en dos métodos:

a) Realización del Trabajo Fin de Carrera, bajo la supervisión de un profesor del Centro, y dirigido por un profesional de la empresa. Los créditos otorgados serán los que correspondan al Trabajo Fin de Carrera.

b) La valoración de 4,5 créditos optativos o de libre elección por actividades en una empresa. Dicha actividad deberá ser al menos de 135 horas (30 horas por créditos) y habrá de estar informada de forma suficientemente detallada por un ingeniero de la misma que actúe como supervisor. El Centro nombrará a profesores que actúen como tutores de las prácticas en empresas.

1.c) Período de escolaridad mínimo

El período de escolaridad mínimo será de tres cursos académicos.

1.d) Mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios (art. 11 del Real Decreto 1497/87)

Se llevará a cabo el siguiente proceso de convalidación para alumnos de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de la Universidad de Cantabria:

1) Alumnos que han completado el primer curso: se les convalida por el primer curso del Plan de Estudios de Ingeniero Técnico de Sistemas Electrónicos.

2) Alumnos que han completado el 2.° curso (75 créditos) de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad de Equipos Electrónicos: se les convalida por el 2.° curso de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos.

3) Alumnos que han completado el 3.er curso (70 créditos), no incluido el Proyecto Fin de Carrera, de los estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Equipos Electrónicos: se les convalida por el 3.er curso de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos.

4) Los alumnos que estén cursando estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Radiocomunicación podrán convalidar los cursos segundo y tercero de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos, si han completado respectivamente los cursos segundo y tercero de su especialidad y además han cursado las asignaturas del Plan antiguo que se indican a continuación:

Segundo curso: Al menos una de las tres asignaturas siguientes:
- Introducción a los Sistemas de Control.
- Teoría de la Conmutación y Diseño Lógico.
- Instrumentación y Equipos Electrónicos.

Tercer curso: Al menos dos de las cuatro asignaturas siguientes:
- Arquitectura de Ordenadores.
- Sistemas de Control (Aplicaciones).
- Procesado Digital de Señal.
- Introducción al Diseño de Circuitos Integrados.

5) Las convalidaciones para aquellos alumnos que no han completado cursos enteros se decidirán en la Comisión de Convalidación del Centro, que deberá facilitar el proceso de cambio al nuevo Plan de Estudios.

Las convalidaciones para alumnos que hayan cursado parte de los planes de estudio antiguos de otras Universidades deberán ser determinadas por una Comisión Académica a la vista de los contenidos de las asignaturas cursadas.

3. ACLARACIONES RESPECTO AL PLAN DE ESTUDIOS

3.a) Incorporación al Plan de Estudios de las materias y contenidos troncales

En el siguiente cuadro se indica cómo se han incorporado a las correspondientes asignaturas las materias y contenidos troncales establecidos en el Real Decreto 1421/1991. Se indica igualmente en qué forma se han distribuido los créditos totales de cada materia troncal en cada una de las asignaturas en que aquélla se organiza/diversifica.

MATERIA TRONCAL	ASIGNATURAS Y CONTENIDOS TRONCALES
Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales (9 créditos)	Análisis de Circuitos: Introducción a la topología de circuitos. Análisis sistemático de circuitos en régimen permanente. Teoremas de circuitos. (6 créditos). Laboratorio de Análisis de Circuitos: Análisis sistemático de circuitos en régimen permanente. Teoremas de circuitos. (3 créditos).

MATERIA TRONCAL	ASIGNATURAS Y CONTENIDOS TRONCALES
Componentes y Circuitos Electrónicos (18 créditos)	Componentes Electrónicos y Fotónicos: Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. (4 créditos). Laboratorio de Componentes y Fotónicos: Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. Circuitos electrónicos analógicos. (2,5 créditos). Electrónica Digital I: Circuitos electrónicos digitales: Familias lógicas, subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico-digitales. (3 créditos). Electrónica Digital II: Circuitos electrónicos digitales: Familias lógicas, subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico-digitales. (2 créditos). Electrónica Analógica: Circuitos electrónicos analógicos: Amplificadores, sistemas realimentados, osciladores, fuentes de alimentación, subsistemas integrados analógicos. (2,5 créditos). Laboratorio de Electrónica Analógica: Circuitos electrónicos analógicos: Amplificadores, sistemas realimentados, osciladores, fuentes de alimentación, subsistemas integrados analógicos. (2 créditos). Laboratorio de Electrónica Digital: Circuitos electrónicos digitales. (2 créditos).
Fundamentos Físicos de la Ingeniería (6 créditos)	Fundamentos de Física: Introducción a la acústica y a la óptica. (3 créditos). Electricidad y Magnetismo: Introducción al electromagnetismo. (3 créditos).
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería (12 créditos)	Fundamentos de Algebra: Matemática discreta. Análisis numérico. (4 créditos). Fundamentos Matemáticos I: Análisis vectorial. (4 créditos). Fundamentos Matemáticos II: Funciones de variable compleja. Análisis de Fourier. Ecuaciones en derivadas parciales. (4 créditos).
Fundamentos y Arquitectura de Computadores (6 créditos)	Fundamentos de Computadores: Unidades funcionales. Nivel de transferencia de registros. Interpretación de Instrucciones. Microprogramación. (3 créditos). Sistemas Operativos: Sistemas operativos. (3 créditos).
Instrumentación y Equipos Electrónicos (9 créditos)	Instrumentación Electrónica: Funcionamiento y análisis de instrumentos de medida. Errores en la medida. Sensores y actuadores. Acondicionamiento de señal. (6 créditos). Laboratorio de Instrumentación Electrónica: Funcionamiento y análisis de instrumentos de medida. Sensores y actuadores. Acondicionamiento de señal. (3 créditos).
Microelectrónica (12 créditos)	Microelectrónica: Materiales, diseño tecnológico, procesos y su control para la realización de componentes y circuitos electrónicos y fotónicos. (3 créditos). Microelectrónica I: Subsistemas típicos en C.I. Analógicos. Herramientas CAD: Captura, simulación analógica y digital, etc. (3 créditos). Microelectrónica II: Diseño de dispositivos ASIC. Herramientas CAD: Captura, simulación analógica y digital. El test en los C.I. (3 créditos). Laboratorio de Microelectrónica: Diseño de dispositivos ASIC. Herramientas CAD: Captura, simulación analógica y digital. El test en los C.I. (3 créditos).

MATERIA TRONCAL	ASIGNATURAS Y CONTENIDOS TRONCALES
Proyectos (6 créditos)	Proyectos: Metodología, formulación y elaboración de proyectos. (3 créditos). Trabajo Fin de Carrera (Sistemas Electrónicos): Metodología, formulación y elaboración de proyectos. (3 créditos).
Sistemas Electrónicos de Control (9 créditos)	Sistemas de Control: Métodos de análisis y diseño de sistemas electrónicos de control continuos y discretos. (6 créditos). Laboratorio de Sistemas de Control: Métodos de análisis y diseño de sistemas electrónicos de control continuos y discretos. (3 créditos).
Sistemas Electrónicos Digitales (12 créditos)	Sistemas Electrónicos Digitales: Sistemas cableados. Sistemas programados. Microprocesadores. Técnicas de entrada-salida. Familias de periféricos. (9 créditos). Laboratorio de Microprocesadores: Diseño de sistemas electrónicos basados en microprocesadores. (3 créditos).

3.b) Organización del Plan de Estudios

La estructura de las asignaturas es cuatrimestral. La secuencia de aprendizaje de las materias recomendada al alumno es la indicada a continuación.

Las asignaturas troncales y obligatorias se cursarán según el siguiente esquema:

CURSO	CUATRIMESTRE	ASIGNATURAS
1	1	Fundamentos Matemáticos I. Fundamentos de Algebra. Fundamentos de Física. Análisis de Circuitos. Programación de Computadores. Laboratorio de Análisis de Circuitos.
1	2	Fundamentos Matemáticos II. Electricidad y Magnetismo. Fundamentos de Computadores. Diseño Asistido por Ordenador. Componentes Electrónicos y Fotónicos. Lab. de Componentes Electrónicos y Fotónicos.
2	1	Señales y Sistemas. Electrónica Digital I. Electrónica Básica. Laboratorio de Electrónica Básica.
2	2	Electrónica Digital II. Comunicaciones Analógicas. Tecnología Microelectrónica. Laboratorio de Electrónica Digital. Sistemas de Control. Instrumentación Electrónica.
3	1	Comunicaciones Digitales. Sistemas Operativos. Microelectrónica I. Sistemas Electrónicos Digitales. Laboratorio de Instrumentación Electrónica. Microelectrónica II.
3	2	Laboratorio de Microelectrónica. Laboratorio de Sistemas de Control. Laboratorio de Microprocesadores. Proyectos. Trabajo Fin de Carrera (Sistemas Electrónicos).

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Univesidad de Cantabria. («Boletín Oficial del Estado» 17-IX-1992.)

231 Homologado el Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicaciones por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 21 de julio de 1992, este Rectorado ha resuelto:

Ordenar la publicación de dicho Plan de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Santander, 27 de agosto de 1992.–El Rector, *José María Ureña Francés.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales.	Análisis y Circuitos.	4T + 2A	4,5	1,5	Introducción a la topología de circuitos. Análisis sistemático de circuitos en régimen permanente. Teoremas de circuitos. Análisis de circuitos en régimen transitorio. Fasores. Cuadripolos.	«Electromagnetismo». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones». «Electrónica». «Ingeniería Eléctrica».
1.°	1.°	Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales.	Laboratorio de Análisis de Circuitos.	3T+1,5A	0	4,5	Análisis sistemático de circuitos en régimen permanente. Teoremas de Circuitos. Instrumentación. Circuitos RCL. Fasores. Potencia y factor de potencia.	«Electromagnetismo». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	1.°	Introducción a los Computadores.	Programación de Computadores.	3T + 3A	3	3	Programación. Algorítmica. Lenguajes imperativos. Prácticas de desarrollo de programas. Pruebas funcionales.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». «Ingeniería Telemática». «Lenguajes y Sistemas Informáticos». «Ingeniería de Sistemas y Automática».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería.	Fundamentos Matemáticos I.	3T + 3A	4,5	1,5	Números reales y complejos. Sucesiones y series numéricas. Funciones reales. Funciones derivables. Integrales. Análisis vectorial.	«Análisis Matemático». «Matemática Aplicada». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial».
1.°	1.°	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería.	Fundamentos Matemáticos II.	6T+1,5A	4,5	3	Funciones de variable compleja. Funciones de varias variables. Integrales múltiples. Campos vectoriales. Sucesiones y series funcionales. Análisis de Fourier. Transformada de Fourier y Laplace. Ecuaciones diferenciales. Ecuaciones en derivadas parciales.	«Análisis Matemático». «Matemática Aplicada». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Fundamentos Físicos de la Ingeniería.	Fundamentos de Física.	3T + 3A	4,5	1,5	Mecánica: Magnitudes. Leyes de Newton. Trabajo. Potencia. Energía. Campos de fuerzas centrales. Sistemas de partículas. Introducción a la Acústica y la Optica. Termodinámica: Transmisión de calor. Radiación.	«Electromagnetismo». «Física Aplicada». «Física de la Materia Condensada». «Optica».
1.°	1.°	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería.	Fundamentos de Algebra.	3T + 3A	4,5	1,5	Matemática discreta. Análisis numérico. Algebra de matrices. Algebra de Boole. Sistemas de ecuaciones. Espacios vectoriales. Aplicaciones lineales.	«Análisis Matemático». «Matemática Aplicada». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Fundamentos Físicos de la Ingeniería.	Electricidad y Magnetismo.	3T + 3A	4,5	1,5	Introducción al Electromagnetismo. Carga eléctrica. Campo eléctrico. Potencial. Sistemas de conductores. Dieléctricos. Energía. Corriente eléctrica. Campo magnético. Ley de Ampere. Energía. Medios materiales. Ley de Faraday. Autoinducción. Propagación de la luz. Aproximación óptica geométrica.	«Electromagnetismo».
1.°	1.°	Componentes y Circuitos Electrónicos.	Componentes Electrónicos y Fotónicos.	4T + 2A	4,5	1,5	Principios de funcionamiento, modelado y aplicaciones de componentes: electrónicos y fotónicos, pasivos y activos. Circuitos integrados electrónicos y fotónicos.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Introducción a los Computadores.	Fundamentos de Computadores.	3T	3	0	Arquitectura de ordenadores.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». «Ingeniería de Sistemas y Automática». «Ingeniería Telemática». «Lenguajes y Sistemas Informáticos». «Tecnología Electrónica».
1.°	2.°	Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales.	Señales y Sistemas.	4T+3,5A	4,5	3	Señales determinadas y aleatorias. Dominios transformados. Sistemas lineales. Diagramas de Bode. Filtrado, modulación y muestreo. Sistemas lineales realimentados. Criterios de estabilidad.	«Electromagnetismo». «Teoría de la Señal y Comunicaciones». «Tecnología Electrónica».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Componentes y Circuitos Electrónicos.	Electrónica Digital I.	4T + 2A	4,5	1,5	Circuitos electrónicos digitales: subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico-digitales. Sistemas binarios. Funciones de Conmutación. Máquinas de estado finito (FSM).	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
1.°	2.°	Componentes y Circuitos Electrónicos.	Electrónica Básica.	4T+0,5A	4,5	0	Circuitos electrónicos analógicos: amplificadores, sistemas realimentados, osciladores, fuentes de alimentación, subsistemas integrados analógicos. Amplificadores diferenciales. Amplificadores operacionales.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales.	Comunicaciones Analógicas.	4T + 2A	4,5	1,5	Señales determinadas y aleatorias. Correlación y espectros. Transmisión analógica en banda base. Distorsión y ecualizadores. Relación señal-ruido. Modulaciones lineales y angulares. Multiplexado en frecuencia. Sistemas de transmisión: medios y clases de servicios.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	2.°	Tecnologías de Radiocomunicaciones.	Circuitos de Radiofrecuencia.	3T+1,5A	3	1,5	Estudio de las técnicas de radiocomunicaciones y de los principales elementos tecnológicos para su realización: dispositivos de alta frecuencia. Amplificadores de recepción. Mezcladores. Osciladores. Moduladores y demoduladores. Amplificadores de potencia.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Sistemas de Telecomunicación.	Sistemas de Telecomunicación.	6T	4,5	1,5	Estudios de las técnicas de emisión, transmisión y recepción de la información, incluyendo los dispositivos, terminales y medios clásicos (líneas y medios no guiados).	«Ingeniería Telemática». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	3.°	Teoría Electromagnética de los Sistemas de Comunicación.	Electromagnetismo.	6T	4,5	1,5	Fundamentos electromagnéticos. Conceptos de propagación de ondas en el espacio libre y parámetros fundamentales.	«Electromagnetismo». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	3.°	Tecnologías de Radiocomunicaciones.	Tecnologías de Radiocomunicaciones.	3T + 3A	4,5	1,5	Estudios de las técnicas de radiocomunicaciones y de los principales elementos tecnológicos para su realización: guía ondas y antenas. Dispositivos con líneas de transmisión.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Tecnologías de Radiocomunicaciones.	Laboratorio de Radiocomunicaciones.	3T	0	3	Técnicas de radiocomunicaciones y principales elementos tecnológicos para su realización. Diseño y medida de subsistemas activos y pasivos de microondas y radiofrecuencia.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	3.°	Teoría Electromagnética de los Sistemas de Comunicación.	Medios de Transmisión.	3T + 3A	4,5	1,5	Fundamentos electromagnéticos. Aplicación a las líneas de transmisión. Propagación guiada: Fibra óptica. Teoría de Circuitos en líneas de transmisión y guía de onda.	«Electromagnetismo». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	3.°	Redes de Comunicaciones.	Redes Telefónicas.	6T	4,5	1,5	Modelos de referencia. Conmutación. Redes telefónica, télex y de datos. Terminales de usuario. Servicios terminales y de valor añadido.	«Ingeniería Telemática». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Redes de Comunicaciones.	Transmisión de datos.	3T + 3A	4,5	1,5	Interfaces y protocolos. Codificación de fuente y codificación de canal. Detección de la información. Ecualización adaptativa y cancelaciones de ecos. Modulación codificada. Técnica de compresión y control de errores. Encriptado de la información.	«Ingeniería Telemática». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	3.°	Sistemas de Telecomunicación.	Sistemas de Comunicaciones Opticas.	3T+1,5A	4,5	0	Estudio de las técnicas de emisión, transmisión y recepción de la información incluyendo los dispositivos, terminales y medios clásicos (líneas y medios no guiados), así como los necesarios para las comunicaciones ópticas: Sistemas analógicos, digitales, coherentes y no guiados. Diseño de sistemas.	«Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Sistemas de Telecomunicación.	Laboratorio de Sistemas de Comunicaciones Opticas.	3T	0	3	Estudio de las técnicas de emisión, transmisión y recepción de la información en comunicaciones ópticas.	«Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	3.°	Sistemas de Telecomunicación.	Laboratorio de Sistemas de Telecomunicación.	3T	0	3	Estudio de las técnicas de emisión, transmisión y recepción de la información.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	3.°	Proyectos.	Proyectos.	3T	3	0	Metodología, formulación y elaboración de proyectos.	«Ingeniería Telemática». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
1.°	3.°	Proyectos.	Trabajo Fin de Carrera (Sistemas de Telecomunicación).	3T + 3A	0	6	Metodología, formulación y elaboración de proyectos. Realización de un trabajo relacionado con la titulación.	«Ingeniería Telemática». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Diseño Asistido por Ordenador.	6	3	3	Representación gráfica. Tipos de proyección y sistemas de representación. Herramientas de diseño asistido por ordenador. Sistemas gráficos en 2D y 3D. Dibujo y modelado a través de ordenador. Ordenes utilitarias. Ordenes de elaboración de entidades. Ordenes de edición y consulta. Trazado geométrico. Diseño paramétrico y programación.	«Expresión Gráfica de la Ingeniería».
1.°	1.°	Laboratorio de Componentes Electrónicos y Fotónicos.	4,5	0	4,5	Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. Identificación, codificación, selección y caracterización de componentes pasivos y activos. Verificación y diseño de circuitos electrónicos básicos.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
1.°	2.°	Laboratorio de Comunicaciones Analógicas.	3	0	3	Transmisión de la información. Comunicaciones analógicas. Simulación de señales y sistemas. Medidas de moduladores lineales y angulares.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Laboratorio de Electrónica Básica.	3	0	3	Circuitos electrónicos analógicos: amplificadores, sistemas realimentados, osciladores, fuentes de alimentación, subsistemas integrados analógicos: Diseño y medida.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
1.°	3.°	Laboratorio de Transmisión de Datos.	4,5	0	4,5	Interfaces y protocolos. Terminales de usuario. Interfaces de nivel físico. Comunicaciones a través de modem normalizados. Protocolos del nivel de enlace. Control de errores. Protocolos criptográficos.	«Ingeniería Telemática». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 37,5
- por ciclo: 37,5
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Tecnología Microelectrónica 1.°	4,5	4,5	0	Materiales, diseño tecnológico, procesos y su control para la realización de componentes y circuitos electrónicos y fotónicos. Circuitos integrados híbridos de capa gruesa y fina. Circuitos integrados monolíticos. Substratos. Fotolitografía. Dopado. Calidad y fiabilidad.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
Sistemas de Control 1.°	6	4,5	1,5	Métodos de análisis y diseño de sistemas electrónicos de control continuos y discretos.	«Ingeniería de Sistemas y Automática». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Instrumentación Electrónica 1.°	6	4,5	1,5	Funcionamiento y análisis de instrumentos de medida. Errores en la medida. Sensores y actuadores. Acondicionamiento de señal.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Laboratorio de Circuitos de Radiofrecuencia 1.°	3	0	3	Diseño y medida de amplificadores de recepción, mezcladores, osciladores, moduladores y demoduladores; amplificadores de potencia.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Estructura de la Administración 1.°	3	3	0	Estructura de la Administración autonómica, española y comunitaria.	«Derecho Administrativo». «Organización de Empresas».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 37,5
- por ciclo: 37,5
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Técnicas de Expresión Oral y Escrita 1.°	4	3	1	Objetivos y medios. Comunicación oral. Ayudas audiovisuales. Preparación de informes y memorias. Comunicación gráfica.	«Filología Española». «Didáctica y Organización Escolar».
Laboratorio de Microprocesadores 1.°	3	0	3	Diseño de sistemas electrónicos basados en microprocesadores.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ingeniería Telemática». «Tecnología Electrónica».
Política Industrial 1.°	3	3	0	Sector electrónico, informático y de telecomunicaciones español. Planes de investigación y desarrollo españoles y europeos. Actividades profesionales en la Industria.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones». «Ingeniería Telemática». «Tecnología Electrónica». «Electrónica». «Electromagnetismo».
Inglés 1.°	6	4,5	1,5	Aprendizaje del inglés a nivel de escritura y conversación. Introducción al inglés técnico.	«Filología Inglesa».
Cálculo Numérico 1.°	6	4,5	1,5	Matemática discreta. Análisis numérico. Errores. Interpolación. Derivación e Integración. Ecuaciones y Sistemas. Ecuaciones diferenciales ordinarias. Ecuaciones en derivadas parciales. Transformada rápida de Fourier.	«Matemática Aplicada». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». «Análisis Matemático».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 37,5
- por ciclo: 37,5
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Fundamentos Matemáticos II 1.°	6	4,5	1,5	Funciones de variable compleja. Cálculo integral en el plazo complejo. Desarrollo en serie de funciones analíticas. Residuos y polos. Problemas de contorno. Ecuaciones en derivadas parciales.	«Análisis Matemático». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». «Matemática Aplicada».
Diseño de Circuitos Asistido por Ordenador 1.°	6	3	3	Introducción a los simuladores analógicos temporales: captura de esquemas, análisis DC, AC y transitorio. Introducción a los simuladores analógicos digitales: captura de esquemas, puertas lógicas, análisis lógico.	«Electrónica». «Electromagnetismo». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Electrónica Digital II 1.°	4,5	4,5	0	Circuitos electrónicos digitales: familias lógicas, subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico-digitales. Diseño lógico combinacional. Circuitos lógicos regenerativos. Diseño de circuitos secuenciales síncronos y asíncronos. Verificación y test de circuitos combinacionales y secuenciales.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».
Laboratorio Electrónica Digital 1.°	3	0	3	Circuitos electrónicos digitales. Instrumentación digital. Análisis de características de puertas lógicas. Diseño de circuitos lógicos con elementos estándar. Diseño con dispositivos lógicos programables.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 37,5
- por ciclo: 37,5
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Redes (Análisis y Síntesis) 1.°	6	4,5	1,5	Análisis de circuitos eléctricos y electrónicos: Redes de N puertas. Teoría de grafos. Solución de circuitos por grafos en régimen permanente y transitorio. Teoría de filtros. Adaptación. Teoría de aproximación. Filtros activos.	«Electromagnetismo». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Teoría de la Comunicación 1.°	6	4,5	1,5	Señales deterministas y aleatorias: Información. Características espectrales de procesos aleatorios. Introducción a la teoría de la información. Modelo y capacidad de canal. Fundamentos de detección y estimación estadística para comunicaciones.	«Ingeniería Telemática». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Laboratorio de Instrumentación Electrónica 1.°	3	0	3	Funcionamiento y análisis de instrumentos de medida. Sensores y actuadores.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Circuitos Electrónicos de Comunicación 1.°	6	4,5	1,5	Análisis, modelado y aplicaciones para comunicaciones del amplificador operacional. Amplificadores de transconductancia e intensidad. Multiplicadores. Osciladores avanzados. Convertidores A/D y D/A. Amplificadores de potencia. Distorsión.	«Tecnología Electrónica».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 37,5
- por ciclo: 37,5
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Sistemas Electrónicos de Control 3.°	6	3	3	Sistemas discretos y de muestreo y reconstrucción de señales. Función de transferencia en control digital. Dominios temporal y frecuencial. Controladores PID, por adelanto y retraso de fase, y por realimentación de variable de estado.	«Electrónica». «Tecnología Electrónica». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Sistemas Operativos 3.°	4,5	1,5	3	Sistemas operativos. Monoprogramación y multiprogramación. Procesos y su planificación. Gestión de entrada/salida. Gestión de la memoria. Gestión de ficheros. Sistemas operativos comerciales.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». «Ingeniería de Sistemas y Automática». «Ingeniería Telemática». «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
Economía Industrial 1.°	4	4	0	Introducción general a los conceptos económicos. Variables macroeconómicas. Factores de localización de empresas.	«Organización de Empresas».
Organización de la Producción 1.°	4	4	0	Planificación de inversiones. Planificación de la fabricación. Departamento de Ingeniería de la Empresa.	«Organización de Empresas».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): 37,5
- por ciclo: 37,5
- curso ( ):

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Electrotecnia 1.°	6	4,5	1,5	Máquinas eléctricas. Máquinas de C.C. Máquinas de alterna y transformadores.	«Ingeniería Eléctrica».
Comunicaciones Digitales 1.°	4,5	4,5	0	Comunicaciones digitales. Transmisión digital en banda base. Codificación y detección de la información. Canales de acceso múltiple y multiplexación.	«Ingeniería Telemática». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Laboratorio de Comunicaciones Digitales 1.°	4,5	0	4,5	Diseño e implementación de sistemas de comunicación en banda base. Utilización de paneles de simulación de comunicaciones en banda base trasladada. Estudio del sistema MIC.	«Ingeniería Telemática». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Laboratorio de Medios de Transmisión 1.°	3	0	3	Propagación en líneas de transmisión y guías de onda. Medidas de reflexión y transmisión.	«Electromagnetismo». «Teoría de la Señal y Comunicaciones».
Sistemas Electrónicos Digitales 1.°	9	4,5	4,5	Microprocesadores. Técnicas de E/S. Familias de periféricos. Diseño de sistemas electrónicos basados en microprocesadores.	«Arquitectura y Tecnología de Computadores». «Ingeniería Telemática». «Tecnología Electrónica».
Procesado de Señal 1.°	6	4,5	1,5	Sistemas discretos. Convolución discreta. Filtros digitales. Transformada de Fourier de secuencia. Muestreo de señales continuas. Transformada Z. Aplicaciones del procesado digital.	«Teoría de la Señal y Comunicaciones».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO TECNICO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION

2. ENSEÑANZAS DE 1.er CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE INGENIERIAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 225 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	57	10,5	0	0		67,5
	2	34,5	6	25,5	12		78
	3	52,5	4,5	12	10,5		79,5
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [ ] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [SI] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[NO] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[NO] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[NO] OTRAS ACTIVIDADES.

— EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....4,5.....CREDITOS.
— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....Materias optativas 30 horas/..... crédito (Créditos prácticas)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [3] AÑOS

— 2.° CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	67,5	40,5	27
2	78	44	34
3	79,5	45	34,5

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

   a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

   b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1. R.D. 1497/87).

   c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

   d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimientos. Se cumplimentará en el supuesto *a)* de la Nota 85) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

1.b) Ordenación temporal del aprendizaje

De acuerdo con el artículo 9.°.2, 1.° del R.D. 1497/1987 se fija la siguiente secuencia de materias troncales y obligatorias, donde se indican las materias que deberán ser superadas previamente a cursar las que se indican:

Para cursar las materias:	**Se habrán superado previamente las materias:**
— Señales y Sistemas.	— Fundamentos Matemáticos I.
— Comunicaciones Analógicas. — Laboratorio de Comunicaciones Analógicas.	— Fundamentos Matemáticos II.
— Electrónica Digital I.	— Fundamentos de Algebra. — Componentes Electrónicos y Fotónicos.
— Electrónica Básica. — Laboratorio de Electrónica Básica.	— Análisis de Circuitos. — Laboratorio de Análisis de Circuitos. — Componentes Electrónicos y Fotónicos. — Laboratorio de Componentes Electrónicos y Fotónicos.
— Medios de Transmisión.	— Electricidad y Magnetismo.
— Electromagnetismo.	— Electricidad y Magnetismo. — Fundamentos de Física. — Fundamentos Matemáticos II.
— Circuitos de Radiofrecuencia.	— Análisis de Circuitos. — Laboratorio de Análisis de Circuitos.
— Sistemas de Comunicaciones Opticas. — Laboratorio de Sistemas de Comunicaciones Opticas.	— Componentes Electrónicos y Fotónicos. — Laboratorio de Componentes Electrónicos y Fotónicos.

La presentación a examen del Trabajo Fin de Carrera requerirá que el alumno haya superado todas las asignaturas troncales y obligatorias, así como las optativas y de libre elección necesarias para alcanzar los créditos previstos para su titulación.

Serán de aplicación las siguientes normas:

1) El alumno deberá cursar al menos 4 créditos de las asignaturas optativas del área Económico-Empresarial impartidas por el área de conocimiento de Organización de Empresas.

2) Las prácticas en empresas estarán orientadas en dos métodos:

a) Realización del Trabajo Fin de Carrera, bajo la supervisión de un profesor del Centro, y dirigido por un profesional de la empresa. Los créditos otorgados serán los que correspondan al Trabajo Fin de Carrera.

b) La valoración de 4,5 créditos optativos o de libre elección por actividades en una empresa. Dicha actividad deberá ser al menos de 135 horas (30 horas por crédito) y habrá de estar informada de forma suficientemente detallada por un ingeniero de la misma que actúe como supervisor. El Centro nombrará a profesores que actúen como tutores de las prácticas en empresas.

1.c) Período de escolaridad mínimo

El período de escolaridad mínimo será de tres cursos académicos.

1.d) Mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios (art. 11 del Real Decreto 1497/87)

Se llevará a cabo el siguiente proceso de convalidación para alumnos de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de la Universidad de Cantabria:

1) Alumnos que han completado el primer curso: se les convalida por el primer curso del Plan de Estudios de Ingeniero Técnico de Sistemas de Telecomunicación.

2) Alumnos que han completado el 2.º curso (75 créditos) de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad de Radiocomunicación: se les convalida por el 2.º curso de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicaciones.

3) Alumnos que han completado el 3.er curso (70 créditos), no incluido el Proyecto Fin de Carrera, de los estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Radiocomunicación: se les convalida por el 3.er curso de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación.

4) Los alumnos que estén cursando estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Equipos Electrónicos podrán convalidar los cursos segundo y tercero de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación, si han completado respectivamente los cursos segundo y tercero de su especialidad y además han cursado las asignaturas del Plan antiguo que se indican a continuación:

Segundo curso: Al menos una de las dos asignaturas siguientes:
- Sistemas de Telecomunicación.
- Equipos y Circuitos de Radiocomunicación.

Tercer curso: Al menos dos de las cuatro asignaturas siguientes:
- Servicios de Telecomunicación.
- Transmisión de Datos e Ingeniería de Protocolos.
- Tecnología de Radiofrecuencia y Microondas.
- Redes Telefónicas.

5) Las convalidaciones para aquellos alumnos que no han completado cursos enteros se decidirán en la Comisión de Convalidación del Centro, que deberá facilitar el proceso de cambio al nuevo Plan de Estudios.

Las convalidaciones para alumnos que hayan cursado parte de los planes de estudios antiguos de otras Universidades deberán ser determinadas por una Comisión Académica a la vista de los contenidos de las asignaturas cursadas.

3. ACLARACIONES RESPECTO AL PLAN DE ESTUDIOS

3.a) Incorporación al Plan de Estudios de las materias y contenidos troncales

En el siguiente cuadro se indica cómo se han incorporado a las correspondientes asignaturas las materias y contenidos troncales establecidos en el Real Decreto 1421/1991. Se indica igualmente en qué forma se han distribuido los créditos totales de cada materia troncal en cada una de las asignaturas en que aquélla se organiza/diversifica.

MATERIA TRONCAL	ASIGNATURAS Y CONTENIDOS TRONCALES
Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales (15 créditos)	Análisis de Circuitos: Introducción a la topología de circuitos. Análisis sistemático de circuitos en régimen permanente. Teoremas de circuitos. (4 créditos). Laboratorio de Análisis de Circuitos: Análisis sistemático de circuitos en régimen permanente. Teoremas de circuitos. (3 créditos). Señales y Sistemas: Señales determinada y aleatorias. Dominios transformados. (4 créditos). Comunicaciones Analógicas: Señales determinadas y aleatorias. (4 créditos).
Componentes y Circuitos Electrónicos (12 créditos)	Componentes Electrónicos y Fotónicos: Principios de funcionamiento, modelado y aplicaciones de componentes. (4 créditos). Electrónica Digital I: Circuitos electrónicos digitales: subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico-digitales. (4 créditos). Electrónica Básica: Circuitos electrónicos analógicos: amplificadores, sistemas realimentados, osciladores, subsistemas integrados analógicos. (4 créditos).
Fundamentos Físicos de la Ingeniería (6 créditos)	Fundamentos de Física: Introducción a la Acústica y la Optica. (3 créditos). Electricidad y Magnetismo: Introducción al Electromagnetismo. (3 créditos).
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería (12 créditos)	Fundamentos Matemáticos I: Análisis vectorial. (3 créditos). Fundamentos Matemáticos II: Funciones de variable compleja. Análisis de Fourier. Ecuaciones en derivadas parciales. (6 créditos). Fundamentos de Algebra: Matemática discreta. Análisis numérico. (3 créditos).
Introducción a los Computadores (6 créditos)	Programación de computadores: Programación algorítmica. (3 créditos). Fundamentos de Computadores: Arquitectura de ordenadores. (3 créditos).
Proyectos (6 créditos)	Proyectos: Metodología, formulación y elaboración de proyectos. (3 créditos). Trabajo Fin de Carrera: Metodología, formulación y elaboración de proyectos. (3 créditos).
Redes de Comunicaciones (9 créditos)	Redes Telefónicas: Modelos de referencia. Conmutación. Redes telefónicas, télex y de datos. Terminales de usuario. Servicios terminales y de valor añadido. (6 créditos). Transmisión de Datos: Interfaces y protocolos. (3 créditos).
Sistemas de Telecomunicación (15 créditos)	Sistemas de Telecomunicación: Estudio de las técnicas de emisión, transmisión y recepción de la información incluyendo los dispositivos, terminales y medios clásicos (líneas y medios no guiados). (6 créditos). Sistemas de Comunicaciones Opticas: Estudio de las técnicas de emisión, transmisión y recepción de la información incluyendo los dispositivos, terminales y medios necesarios para las comunicaciones ópticas. (3 créditos). Laboratorio de Sistemas de Telecomunicación: Estudio de las técnicas de emisión, transmisión y recepción de la información. (3 créditos). Laboratorio de Sistemas de Comunicaciones Opticas: Estudio de las técnicas de emisión, transmisión y recepción de la información en comunicaciones ópticas. (3 créditos).

MATERIAL TRONCAL	ASIGNATURAS Y CONTENIDOS TRONCALES
Tecnologías de Radiofrecuencia (9 créditos)	Circuitos de Radiofrecuencia: Estudio de las técnicas de radiocomunicaciones y de los principales elementos tecnológicos para su realización: Dispositivos de alta frecuencia. (3 créditos). Tecnologías de Radiocomunicaciones: Estudio de las técnicas de radiocomunicaciones y de los principales elementos tecnológicos para su realización; guiaondas y antenas. (3 créditos). Laboratorio de Radiocomunicaciones: Técnicas de radiocomunicaciones y principales elementos tecnológicos para su realización. (3 créditos).
Teoría Electromagnética de los Sistemas de Comunicación (9 créditos)	Electromagnetismo: Fundamentos electromagnéticos. Conceptos de propagación de ondas en el espacio libre y parámetros fundamentales. (6 créditos). Medios de Transmisión: Fundamentos electromagnéticos: Aplicación a las líneas de transmisión. (3 créditos).

3.b) Organización del Plan de Estudios

La estructura de las asignaturas es cuatrimestral. La secuencia de aprendizaje de las materias recomendada al alumno es la indicada a continuación.

Las asignaturas troncales y obligatorias se cursarán según el siguiente esquema:

CURSO	CUATRIMESTRE	ASIGNATURAS
1	1	Fundamentos Matemáticos I. Fundamentos de Algebra. Fundamentos de Física. Análisis de Circuitos. Laboratorio de Análisis de Circuitos. Programación de Computadores.
1	2	Fundamentos Matemáticos II. Electricidad y Magnetismo. Fundamentos de Computadores. Diseño Asistido por Ordenador. Componentes Electrónicos y Fotónicos. Lab. de Componentes Electrónicos y Fotónicos.
2	1	Señales y Sistemas. Electrónica Digital I. Electrónica Básica. Laboratorio de Electrónica Básica. (Optativa 1). (Optativa 2).
2	2	Sistemas de Telecomunicación. Comunicaciones Analógicas. Laboratorio de Comunicaciones Analógicas. Circuitos de Radiofrecuencia. (Optativa 3). (Optativa 4).
3	1	Electromagnético. Laboratorio de Sistemas de Telecomunicación. Tecnologías de Radiocomunicaciones. Laboratorio de Radiocomunicaciones. Proyectos. (Optativa 5). (Optativa 6).
3	2	Medios de Transmisión. Redes Telefónicas. Sistemas de Comunicaciones Opticas. Laboratorio de Sistemas de Comunicaciones Opticas. Transmisión de Datos. Laboratorio de Transmisión de Datos. Trabajo Fin de Carrera.

Resolución de 31 de agosto de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, que desarrolla la Orden de 27 de abril de 1992, por la que se dan instrucciones para la implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. («Boletín Oficial del Estado» 18-IX-1992.)

232 La Orden de 27 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) reguló la elaboración de los proyectos curriculares y la organización de los Centros docentes que anticipen la implantación del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Algunas Direcciones Provinciales del Departamento han pedido aclaraciones en relación a determinados puntos de la citada Orden. Tales demandas se refieren, generalmente, a la distribución del horario de algunas de las áreas. Por parte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se ha planteado la conveniencia de que la reducción horaria que resulta de la introducción de las enseñanzas de Lengua Catalana, se reparta de forma equitativa entre todas las áreas del currículo, y no afecte, exclusivamente, a alguna de ellas. Parece razonable, en este sentido, atender esta demanda sin que ello implique superar el límite de treinta y dos horas de carga lectiva para los alumnos que establece el punto decimocuarto, apartado I de la Orden de 27 de abril.

Con el fin de aclarar esos extremos, y en virtud de las atribuciones que la disposición final segunda le confiere, esta Secretaría de Educación ha resuelto:

Primero.—1. El horario asignado al área de «Ciencias Sociales, Geografía e Historia» en cuarto curso que incluye, según se especifica en el propio anexo I, las enseñanzas correspondientes a «La vida moral y la reflexión ética», se distribuirá en la siguiente forma:

«Ciencias Sociales, Geografía e Historia» tres horas semanales.
«La vida moral y la reflexión ética» dos horas semanales.

2. De acuerdo con la disposición adicional quinta, del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, cuando las enseñanzas del bloque de contenidos denominado «La vida moral y la reflexión ética» incluido dentro del área de «Ciencias Sociales», se organice como materia específica su impartición será atribuida a los profesores de la especialidad «Filosofía».

Segundo.—1. En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las unidades lectivas asignadas al área de «Ciencias Sociales, Geografía e Historia» podrán incrementarse en el cuarto curso en una unidad más. El horario del área se distribuirá, en este curso, de la siguiente forma:

«Ciencias Sociales, Geografía e Historia» tres unidades lectivas semanales.
«La vida moral y la reflexión ética» dos unidades lectivas semanales.

2. Asimismo en el tercer curso el horario del área de «Ciencias de la Naturaleza» podrá incrementarse en una unidad lectiva.

3. En el caso de que los Centros incrementen el horario en la forma prevista en este punto, la duración de todas las unidades lectivas semanales se reducirá en el tiempo necesario para que las horas lectivas de los alumnos, incluidos los espacios de recreo, no superen las treinta y dos horas que establece el punto decimonoveno, apartado 1 de la Orden de 27 de abril de 1992.

Madrid, 31 de agosto de 1992.—El Secretario de Estado de Educación, *Alvaro Marchesi Ullastres.*

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de Ingeniero de Telecomunicación, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria. («Boletín Oficial del Estado» 18-IX-1992.)

Homologado el Plan de Estudios de Ingeniero de Telecomunicación por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 21 de julio de 1992, este Rectorado ha resuelto:

Ordenar la publicación de dicho Plan de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Santander, 27 de agosto de 1992.—El Rector, *José María Ureña Francés.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Circuitos y Medios de Transmisión.	Análisis de Circuitos.	3T + 3A	4,5	1,5	Análisis de circuitos eléctricos y electrónicos: Carga y corriente eléctrica. Leyes de Kirchoff. Técnicas de cálculo: Thevenin, Norton, Superposición, Transferencia. Análisis en régimen transitorio. Fasores. Análisis en régimen estacionario. Impedancia. Admitancia. Potencia y Cuadripolos.	- Electromagnetismo. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
1.°	1.°	Fundamentos de la Programación.	Programación de Computadores.	6T	3	3	Lenguajes: Sintaxis, semántica y tipos. Lenguajes imperativos. Prácticas de desarrollo de programas. Pruebas funcionales.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Ingeniería Telemática. - Lenguajes y sistemas Informáticos.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería.	Fundamentos Matemáticos II.	4T + 3,5A	4,5	3	Análisis vectorial. Análisis de Fourier. Funciones de varias variables. Integrales múltiples. Campos vectoriales. Sucesiones y series funcionales. Transformada de Fourier y Laplace. Ecuaciones diferenciales.	- Análisis Matemático. - Matemática Aplicada. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
1.°	1.°	Fundamentos Físicos de la Ingeniería.	Fundamentos de Física.	3T + 3A	4,5	1,5	Fundamentos de Mecánica y Termodinámica. Acústica y Optica. Magnitudes. Leyes de Newton. Trabajo. Potencia. Energía. Campos de fuerzas centrales. Sistemas de partículas. Acústica: ondas sonoras. Termodinámica: Transmisión de calor, Radiación.	- Electromagnetismo. - Física Aplicada. - Física de la materia condensada. - Optica.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Fundamentos Físicos de la Ingeniería.	Electricidad y Magnetismo.	3T + 3A	4,5	1,5	Electricidad y Magnetismo. Carga eléctrica. Campo eléctrico. Potencial. Sistemas de conductores. Dieléctricos. Energía. Corriente eléctrica. Campo magnético. Ley de Ampere. Energía. Medios materiales. Ley de Faraday. Autoinducción. Introducción al Electromagnetismo. Propagación de la luz. Aproximación óptica geométrica.	- Electromagnetismo.
1.°	1.°	Fundamentos de Computadores.	Fundamentos de Computadores.	3T	3	0	Niveles de descripción. Unidades funcionales. Nivel de transferencia de registros. Interpretación de instrucciones. Microprogramación. Conceptos de E/S. Núcleos de sistemas operativos.	- Arquitectura y Tecnología de computadores. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Ingeniería de Sistemas y Automática.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							Otros tipos de ordenadores.	- Ingeniería Telemática. - Lenguajes y Sistemas Informáticos. - Tecnología Electrónica.
1.°	1.°	Tecnología y Componentes Electrónicos y Fotónicos.	Componentes Electrónicos y Fotónicos.	6T	4,5	1,5	Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. Circuitos electrónicos básicos. Circuitos integrados.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.
1.°	1.°	Tecnología y Componentes Electrónicos y Fotónicos.	Laboratorio Componentes Electrónicos y Fotónicos.	3T + 1,5A	0	4,5	Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. Circuitos electrónicos básicos. Identificación, codificación, selección, caracterización de componentes electrónicos, fotónicos, pasivos y activos. Verificación y diseño de circuitos electrónicos básicos.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería.	Fundamentos Matemáticos III.	4T + 2A	4,5	1,5	Funciones de variable compleja. Cálculo integral en el plano complejo. Desarrollo en serie de funciones analíticas. Residuos y polos. Problemas de contorno. Ecuaciones en derivadas parciales.	- Análisis Matemático. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Matemática Aplicada.
1.°	2.°	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería.	Cálculo Numérico.	4T + 2A	3	3	Matemática discreta. Análisis numérico. Errores. Interpolación. Derivación e Integración. Ecuaciones y Sistemas. Ecuaciones diferenciales ordinarias. Ecuaciones en derivadas parciales. Transformada rápida de Fourier.	- Matemática Aplicada. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Análisis Matemático.
1.°	2.°	Señales y Sistemas de Transmisión.	Señales y Sistemas.	5T + 2,5A	4,5	3	Señales deterministas. Sistemas lineales. Dominios transformados. Diagramas de Bode. Filtrado, modulación y muestreo. Sis-	- Ingeniería Telemática. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
1.°	2.°	Circuitos Electrónicos.	Electrónica Digital I.	3T + 3A	4,5	1,5	temas lineales realimentados. Criterios de estabilidad. Circuitos electrónicos digitales: familias lógicas, subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico-digitales. Sistemas binarios. Funciones de conmutación. Máquinas de estado finito (FSM).	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.
1.°	2.°	Circuitos Electrónicos.	Electrónica Básica.	3T + 1,5A	4,5	0	Circuitos electrónicos analógicos: amplificadores, sistemas realimentados, osciladores, fuentes de alimentación, subsistemas analógicos integrados. Amplificadores diferenciales. Amplificadores Operacionales. Osciladores Básicos. Conversión A/D y D/A.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Circuitos Electrónicos.	Electrónica Digital II.	3T + 1,5A	4,5	0	Circuitos electrónicos digitales. Familias lógicas, subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico digitales. Diseño lógico combinacional. Circuitos lógicos regenerativos. Diseño de circuitos secuenciales síncronos y asíncronos. Verificación y test de circuitos combinacionales y secuenciales.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.
1.°	2.°	Señales y Sistemas de Transmisión.	Comunicaciones analógicas.	4T + 2A	4,5	1,5	Transmisión de la información. Comunicaciones analógicas. Correlación y espectros. Transmisión analógica en banda base. Distorsión y ecualizadores. Relación señal-ruido. Modulaciones lineales y angulares. Multiple-	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							xado en frecuencia. Introducción a los sistemas de transmisión: Informaciones, medios y clases básicas de servicios.	
1.°	2.°	Señales y Sistemas de Transmisión.	Laboratorio de Comunicaciones Analógicas.	2T + 1A	0	3	Transmisión de la información. Comunicaciones analógicas. Simulación de señales y sistemas. Medidas de moduladores lineales y angulares.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
1.°	2.°	Señales y Sistemas de Transmisión.	Teoría de la Comunicación.	4T + 2A	4,5	1,5	Señales deterministas y aleatorias: Información. Características espectrales de procesos aleatorios. Introducción a la teoría de la información. Modelo y capacidad de canal. Fundamentos de detección y estimación estadística para comunicaciones.	- Ingeniería Telemática. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Circuitos y Medios de Transmisión.	Electromagnetismo.	3T + 3A	4,5	1,5	Fundamentos electromagnéticos de circuitos y medios de transmisión. Conceptos de propagación de ondas en el espacio libre y parámetros fundamentales. Propagación en dieléctricos. Radiación y dispersión. Diagramas de radiación.	- Electromagnetismo. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
1.°	3.°	Transmisión de Datos.	Comunicaciones Digitales.	3T + 1,5A	4,5	0	Comunicaciones digitales. Transmisión digital en banda base. Codificación y detección de la información. Canales de acceso múltiple y multiplexación.	- Ingeniería Telemática. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
1.°	3.°	Sistemas Electrónicos Digitales.	Sistemas Electrónicos Digitales.	6T + 3A	4,5	4,5	Microprocesadores. Técnicas de E/S. Familias de periféricos. Diseño de sistemas electrónicos basados en microprocesadores.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ingeniería Telemática. - Tecnología Electrónica.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Circuitos y Medios de Transmisión.	Medios de Transmisión.	3T + 3A	4,5	1,5	Fundamentos electromagnéticos de circuitos y medios de transmisión: Aplicación a las líneas de transmisión. Propagación guiada: guías de onda, Líneas de transmisión. Fibra óptica. Teoría de Circuitos en líneas de transmisión y guía de onda.	- Electromagnetismo. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
1.°	3.°	Arquitectura de Redes, Sistemas y Servicios.	Redes Telefónicas.	6T	4,5	1,5	Arquitectura y modelos de referencia. Sistemas y servicios portadores. Conmutación. Redes telefónicas, télex y de datos. Interfaces y protocolos. Terminales de usuario. Servicios terminales y de valor añadido.	- Ingeniería Telemática. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Transmisión de Datos.	Transmisión de Datos.	3T + 3A	4,5	1,5	Codificación y detección de la información. Ecualización adaptativa y cancelaciones de ecos. Modulación codificada. Técnicas de compresión y control de errores. Encriptado de la información. Interfaces y control de periféricos. Protocolos de enlace.	- Ingeniería Telemática. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
1.°	3.°	Arquitectura de Redes, Sistemas y Servicios.	Laboratorio de Transmisión de Datos.	3T + 1,5A	0	4,5	Interfaces y protocolos. Terminales de usuario. Interfaces de nivel físico. Comunicación a través de modems normalizados. Protocolos de nivel de enlace. Control de errores. Protocolos criptográficos.	- Ingeniería Telemática. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	4.°	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos.	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos.	6T + 1,5A	4,5	3	Herramientas software para el diseño de circuitos integrados y sistemas electrónicos, circuitos híbridos, etc. Simulación lógica y de fallos. Librería de celdas estándar. Simulación y verificación. Sistemas especiales para el tratamiento de la información.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2.°	4.°	Arquitectura de Computadores.	Arquitectura de Computadores.	5T + 1A	4,5	1,5	Estructura en niveles. Máquinas virtuales. Unidad de control. Unidad aritmética. Jerarquía de memorias. Controladores integrados de periféricos.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ingeniería Telemática.
2.°	4.°	Transmisión por Soporte Físico.	Laboratorio de Microondas.	3T	0	3	Dispositivos y circuitos de alta frecuencia (activos y pasivos) para comunicaciones: Diseño y medida.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	4.°	Radiación y radiocomunicación.	Antenas y propagación.	6T + 1,5A	4,5	3	Antenas y propagación. Características generales. Antenas elementales. Impedancia. Antenas lineales. Reciprocidad. Antes de bocina, reflectores y arrays. Propagación radioeléctrica.	- Electromagnetismo. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2.°	4.°	Radiación y Radiocomunicación.	Electrónica de Comunicaciones.	6T + 1,5A	4,5	3	Sistemas de radiocomunicaciones: Clases y características. Electrónica de comunicaciones: Elementos y subsistemas para emisión y recepción.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2.°	4.°	Transmisión por Soporte Físico.	Microondas.	6T	4,5	1,5	Elementos de ondas guiadas. Dispositivos y circuitos de alta frecuencia (activos y pasivos) para comunicaciones.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	4.°	Arquitectura de Computadores.	Sistemas Operativos y de Tiempo Real.	4T + 2A	3	3	Sistemas operativos. Programación concurrente. Comunicación y sincronización de procesos. Interbloqueos. Técnicas de protección. Sistemas distribuidos. Núcleos en tiempo real.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores.
2.°	4.°	Redes, Sistemas y Servicios de Comunicaciones.	Redes de Comunicaciones.	6T	4,5	1,5	Modelado y dimensionado de redes. Tecnología de conmutación. Conmutación temporal y espacial. Planificación y gestión de redes y servicios.	- Ingeniería Telemática. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2.°	4.°	Tratamiento Digital de Señales.	Tratamiento Digital de Señales.	6T	4,5	1,5	Técnicas algorítmicas para el tratamiento digital de señales. Aplicaciones en comunicaciones: Tratamiento de voz e imagen, elementos y subsistemas basados en tratamiento de señal.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	4.°	Tratamiento Digital de Señales.	Laboratorio de Tratamiento Digital de Señales.	3T	0	3	Técnicas algorítmicas para el tratamiento digital de señales. Aplicaciones en comunicaciones.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2.°	5.°	Redes, Sistemas y Servicios de Comunicaciones.	Redes y Servicios Telemáticos.	6T	3	3	Codificación y cifrado de la información. Redes de ordenadores. Redes de banda ancha. Normalización y política de telecomunicaciones.	- Ingeniería Telemática.
2.°	5.°	Comunicaciones Opticas.	Comunicaciones Opticas.	6T	4,5	1,5	Componentes, medios de transmisión y técnicas utilizadas para las comunicaciones en bandas ópticas.	- Tecnología electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2.°	5.°	Comunicaciones Opticas.	Laboratorio de Comunicaciones Opticas.	3T	0	3	Componentes, medios de transmisión y técnicas utilizadas para las comunicaciones en bandas ópticas.	- Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2.°	5.°	Instrumentación Electrónica.	Instrumentación Electrónica de Comunicaciones.	6T	3	3	Circuitos y equipos electrónicos especiales. Aplicaciones a las comunicaciones y el control. Instrumentación electrónica avanzada.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	5.°	Redes, Sistemas y Servicios de Comunicaciones.	Laboratorio de Telemática.	3T	0	3	Tecnología de conmutación. Planificación de redes: algoritmos y simulación.	- Ingeniería Telemática.
2.°	5.°	Proyectos.	Proyectos.	3T	3	0	Metodología, formulación y elaboración de proyectos.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ingeniería telemática. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electrónica.
2.°	5.°	Proyectos.	Trabajo Fin de Carrera (Telecomunicación)	3T + 12A	0	15	Metodología, formulación y elaboración de proyectos. Realización de un trabajo relacionado con la titulación.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ingeniería telemática. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electrónica.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Fundamentos de Algebra.	6	4,5	1,5	Algebra de matrices. Algebra de Boole. Sistemas de ecuaciones. Espacios vectoriales. Aplicaciones lineales.	- Análisis Matemático. - Matemática Aplicada. - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
1.°	1.°	Fundamentos Matemáticos I.	6	4,5	1,5	Números reales y complejos. Sucesiones y series numéricas. Funciones reales. Funciones derivables. Integrales.	- Análisis Matemático. - Matemática Aplicada. - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
1.°	1.°	Diseño Asistido por Ordenador.	6	3	3	Representación gráfica. Tipos de proyección y sistemas de representación. Herramientas de diseño asistido por ordenador. Sistemas gráficos en 2D y 3D. Dibujo y modelado a través de ordenador. Ordenes utilitarias. Ordenes de elaboración de entidades. Ordenes de edición y consulta. Trazado geométrico. Diseño paramétrico y programación.	- Expresión gráfica de la Ingeniería.
1.°	1.°	Laboratorio de Análisis de Circuitos.	4,5	0	4,5	Instrumentación, Circuitos RCL. Fasores. Potencia y factor de potencia. Teoremas de circuitos.	- Electromagnetismo. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicación.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Laboratorio de Electrónica Básica.	3	0	3	Diseño y medida de circuitos activos: amplificadores, osciladores, fuentes de alimentación. Convertidores A/D y D/A.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.
1.°	2.°	Laboratorio de Electrónica Digital.	3	0	3	Instrumentación digital. Análisis de características de puertas lógicas. Diseño de circuitos lógicos con elementos estándar. Diseño con dispositivos lógicos programables.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.
1.°	3.°	Procesado de Señal.	6	4,5	1,5	Sistemas discretos. Convolución discreta. Filtro digitales. Transformada de Fourier de secuencia. Muestreo de señales continuas. Transformada Z. Aplicaciones del procesado digital.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
1.°	3.°	Laboratorio Comunicaciones Digitales.	4,5	0	4,5	Diseño e implementación de sistemas de comunicación en banda base. Utilización de paneles de simulación de comunicaciones en banda base trasladada. Estudio del sistema MIC.	- Ingeniería Telemática. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
1.°	3.°	Laboratorio Medios de Transmisión.	3	0	3	Propagación en líneas de transmisión y guías de onda. Medidas de reflexión y transmisión.	- Electromagnetismo. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Tecnología Microelectrónica (1.er ciclo)	4,5	4,5	0	Circuitos integrados híbridos de capa gruesa y fina. Circuitos integrados monolíticos. Substratos. Fotolitografía. Dopado. Calidad y fiabilidad.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.
Sistemas de Control (1.er ciclo)	6	4,5	1,5	Modelos dinámicos y respuesta dinámica. Principios esenciales de la realimentación. Método de diseño del lugar de las raíces. Métodos de diseño de respuesta en frecuencia. Diseño de controladores en el espacio de estados.	- Ingeniería de Sistemas y Automática. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Instrumentación Electrónica (1.er ciclo)	6	4,5	1,5	Funcionamiento y análisis de instrumentos de medida. Errores de medida y calibración. Sensores, transductores y actuadores. Circuitos y sistemas de acondicionamiento de la señal.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Laboratorio de Circuitos de Radiofrecuencia (1.er ciclo)	3	0	3	Diseño y medida de amplificadores de recepción, mezcladores, osciladores, moduladores y demoduladores; amplificadores de potencia.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Estructura de la Administración (1.er ciclo)	3	3	0	Estructura de la Administración autonómica española y comunitaria.	- Derecho Administrativo. - Organización de Empresas.
Técnicas de Expresión Oral y Escrita (1.er ciclo)	4	3	1	Objetivos y medios. Comunicación oral. Ayudas audiovisuales. Preparación de informes y memorias. Comunicación gráfica.	- Filología Española. - Didáctica y Organización Escolar.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Laboratorio de Microprocesadores (1.er ciclo)	3	0	3	Diseño, programación y verificación de sistemas electrónicos basados en microprocesadores. Diseño de sistemas digitales complejos.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ingeniería Telemática. - Tecnología Electrónica.
Política Industrial (1.er ciclo)	3	3	0	Sector electrónico, informático y de telecomunicaciones español. Planes de investigación y desarrollo españoles y europeos. Actividades profesionales en la Industria.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Ingeniería Telemática. - Tecnología Electrónica.
Inglés (1.er ciclo)	6	4,5	1,5	Aprendizaje de inglés a nivel de escritura y conversación. Introducción al inglés técnico.	- Filología inglesa.
Sistemas de Telecomunicación (1.er ciclo)	6	4,5	1,5	Magnitudes. Niveles. Perturbaciones: distorsión, intermodulación, diafonía, ruido térmico. Receptores y emisores. Transmisión por cable. Propagación radioeléctrica. Radioenlaces.	- Ingeniería Telemática. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Circuitos de Radiofrecuiencia (1.er ciclo)	4,5	3	1,5	Amplificadores de recepción. Mezcladores. Osciladores. Moduladores y demoduladores. Amplificadores de potencia.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Sistemas de Comunicaciones Opticas (1.er ciclo)	4,5	4,5	0	Introducción a los sistemas de comunicaciones ópticas. Fibra óptica. Fuentes de radiación óptica. Detectores. Conexión óptica. Sistemas analógicos, digitales, coherentes y no guiados. Diseño de sistemas C.O.P.	- Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Laboratorio de Sistemas de Comunicaciones Opticas (1.er ciclo)	3	0	3	Medidas de fibras y cables ópticos y sistemas de transmisión óptica.	- Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Tecnologías de Radiocomunicaciones (1.er ciclo)	6	4,5	1,5	Elementos de radiocomunicación: guías de onda, dispositivos de alta frecuencia y antenas. Emisores y receptores.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Laboratorio de Radiocumunicaciones (1.er ciclo)	3	0	3	Diseño y medida de circuitos y subsistemas activos y pasivos de microondas y radiofrecuencia para comunicaciones.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Circuitos Electrónicos de Comunicaciones (1.er ciclo)	6	4,5	1,5	Análisis, modelado y aplicaciones para comunicaciones del amplificador operacional. Amplificadores de transconductancia e intensidad. Multiplicadores. Osciladores avanzados. Convertidos A/D y D/A. Amplificadores de potencia. Distorsión.	- Tecnología Electrónica.
Laboratorio de Sistemas de Control (1.er ciclo)	3	0	3	Diseño de sistemas de control. Respuesta de frecuencia. Diseño de controladores en el espacio de estados.	- Tecnología Electrónica.
Electrotecnia (1.er ciclo)	6	4,5	1,5	Máquinas eléctricas. Máquinas de C.C. Máquinas de alterna y transformadores.	- Ingeniería Eléctrica.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ☐
- por ciclo ☐
- curso ( ) ☐

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Redes (Análisis y Síntesis) (1.er ciclo)	6	4,5	1,5	Análisis de circuitos eléctricos y electrónicos: Redes de N puertas. Teoría de grafos. Solución de circuitos por grafos en régimen permanente y transitorio. Teoría de filtros. Adaptación. Teoría de aproximación. Filtros activos.	- Electromagnetismo. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Diseño de Circuitos Asistido por Ordenador (1.er ciclo)	6	3	3	Introducción a los simuladores analógicos temporales: captura de esquemas, análisis DC, AC y transitorio. Introducción a los simuladores analógicos digitales; captura de esquemas, puertas lógicas, análisis lógico.	- Electrónica. - Electromagnetismo. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
ECONOMICO-EMPRESARIALES					
Economía Industrial (1.er ciclo).	4	4	0	Introducción general a los conceptos económicos. Variables macroeconómicas. Factores de localización de empresas.	- Organización de Empresas.
Organización de la Producción (1.er ciclo)	4	4	0	Planificación de inversiones. Planificación de la fabricación. Departamento de Ingeniería de la Empresa.	- Organización de Empresas.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ☐
- por ciclo ☐
- curso ( ) ☐

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD DE RADIOCOMUNICACIONES					
Sistemas de Comunicaciones por Satélite (2.° ciclo).	6	4,5	1,5	Geometría: órbitas. Parámetros de orientación. Eclipses. Cobertura. Cálculo de enlace. Temperatura de ruido de la antena. Modulaciones. Acceso múltiple. Descripción de un sistema de comunicaciones por satélite. Estación terrena. Balance del enlace para sistemas analógicos y digitales. Sistemas móviles por satélite. Ayuda a la navegación. Servicios móviles por satélite.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Circuitos de Alta Frecuencia (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Componentes activos y pasivos de microondas. Caracterización de dispositivos. Diseño de amplificadores de baja señal y de potencia. Diseño de mezcladores, detectores, conmutadores, limitadores y atenuadores controlados. Diseño de osciladores. Osciladores controlados. Técnicas de medida y evaluación.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Compatibilidad Electromagnética (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Mecanismos de acoplo de interferencias. Fuentes de interferencias radiadas y conducidas. Análisis de interferencias en líneas. Apantallamiento. Puesta a masa. Filtrado. Modelos matemáticos. Ejemplos de análisis. Regulación y medida de compatibilidad electromagnética.	- Electromagnetismo. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD DE RADIOCOMUNICACIONES					
Métodos Numéricos en Electromagnetismo (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Método de Momentos: Funciones base y prueba. Ejemplos de aplicación. Métodos espectrales e interactivos. Uso Transformada Rápida de Fourier. Teoría geométrica y Física de la difracción. Métodos de diferencia finita y de elementos finitos.	- Electromagnetismo. - Tecnología Electrónica.
Tecnologías de Radiofrecuencia (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Componentes activos y pasivos de radiofrecuencia. Caracterización y modelos. Amplificadores de RF. Control automático de ganancia. Mezcladores activos y pasivos. Moduladores y demoduladores. Circuitos PLL y aplicaciones. Amplificadores de potencia. Filtros para emisión y recepción. Procesado de señal en RF.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD DE RADIOCOMUNICACIONES					
Televisión (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Sistema de imagen. Visión humana. Sistemas analógicos en color y monocromo. Espectro de las señales. Emisor y receptor. Distorsiones. Sistemas digitales: muestreo, codificación y reconstrucción de imagen. Sistemas híbridos. Sistemas de grabación y reproducción. Televisión digital y de alta definición. Procesado de imagen.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Radioenlaces (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Enlace en espacio libre. Planes de frecuencias. Balance de enlace. Radioenlaces analógicos. Relación portadora-ruido. Anchura de banda. Influencia de la propagación. Relación señal ruido en telefonía y TV. Interferencias. Indisponibilidad y calidad. Equipos para radioenlaces analógicos. Radioenlaces digitales. Planes de frecuencias. CFR. Modulaciones y probabilidad de error. Relación portadora-ruido. Interferencias. Interferencias entre símbolos. Ecualizadores. Protección contra el desvanecimiento. Diversidad. Equipos para radioenlaces digitales.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD DE RADIOCOMUNICACIONES					
Radar (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Sistemas: pulsado, de onda continua y de compresión de pulsos. Radares de seguimiento. Sección recta. Balance de potencias. Alcance. Efecto doppler. Contaminación del entorno. Técnicas de procesado de señal en radar.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Comunicaciones móviles (2.° ciclo).	6	4,5	1,5	Introducción. Paging y telefonía móvil. Radio celular. Sistemas actuales y futuros de radio celular y telefonía móvil. Señal de radio-móvil: representación y propagación. Pérdidas de propagación. Cálculo de desvanecimientos. Interferencias. Planes de frecuencias. Diseño de estación base. Diseño de unidad móvil. Señalización y canales de acceso.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Gestión de Servicios de Telecomunicación (2.° ciclo).	6	4,5	1,5	Servicios de valor añadido. Servicios avanzados de telecomunicación. Servicios de teletratamiento, de información electrónica, audiovisuales y móviles. Servicios transaccionales.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Tratamiento Digital de voz (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Modelos digitales. Sistemas de reconocimiento de voz. Limitadores. Compresores y expansores. Reverberadores. Sistemas de generación de voz.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Tratamiento Digital de Imagen (2.° ciclo).	6	4,5	1,5	Procesado de imagen. Transformadas bidimensionales. Mejora y restauración de imagen. Segmentación y clasificación. Algoritmos para codificación digital de imagen.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD DE RADIOCOMUNICACIONES					
Planificación de Redes de Telecomunicación (2.° ciclo).	6	4,5	1,5	Redes de área local. Redes de área global. Modems. Multiplexores. Redes de paquetes conmutados. Servicios digitales. Redes híbridas. Interconexiones. Infraestructura de soporte de la red. Gestión de red. Servicios de soporte y mantenimiento. Redes inteligentes.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Ingeniería Telemática.
Tratamiento Estadístico de Señales (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Introducción. Estimación Bayesiana, costes. Estimación MMSE, MAP, ML. Invarianza. Estimación lineal. Principio de ortogonalidad. Estimación espectral. Detección. Clasificación.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Tratamiento Adaptativo de Señales (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Introducción. Estimación lineal cuadrático media. Propiedades de la superficie de error. Propiedades de la superficie de error. Algoritmo de máxima pendiente LMS. RLS.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Laboratorio Electrónica de Comunicaciones (2.° ciclo)	3	0	3	Diseño y medida de equipos y circuitos de comunicaciones.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD EN MICROELECTRONICA					
Diseño de Circuitos Integrados Digitales (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Tecnología de fabricación. Circuitos lógicos integrados. Edición de layouts. Verificación física del diseño. Subsistemas integrados. Organización general del circuito integrado.	- Tecnología Electrónica. - Electrónica.
Laboratorio de Diseño de Circuitos Integrados Digitales (2.° ciclo)	3	0	3	Diseño, realización y caracterización de celdas digitales. Diseño de un circuito integrado digital «full-custom». Test del circuito integrado. Equipos automáticos de test.	- Tecnología Electrónica. - Electrónica.
Arquitecturas VLSI (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Descripción y simulación de sistemas digitales. Estrategias de diseño para circuitos integrados complejos. Arquitectura temporal. Arquitecturas para la unidad de datos y la unidad de control. Arquitecturas específicas VLSI.	- Tecnología Electrónica.
Diseño de Circuitos Integrados Analógicos y Mixtos (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Tecnología de fabricación. Circuitos analógicos integrados. Diseño del amplificador operacional. Subsistemas analógicos. Circuitos integrados mixtos. Verificación de circuitos analógicos.	- Tecnología Electrónica.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1): ____
- por ciclo: ____
- curso ( ): ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD EN MICROELECTRONICA					
Laboratorio de Diseño de Circuitos Integrados Analógicos y Mixtos (2.° ciclo)	3	0	3	Diseño, realización y caracterización de celdas analógicas. Diseño de un circuito integrado mixto. Verificación del circuito integrado.	- Tecnología Electrónica.
Diseño de Circuitos Monolíticos para Microondas (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Componentes pasivos y activos. Tecnologías. Modelos de los componentes. Metodología de diseño. Diseños: RC, LC, y con líneas de transmisión. Topologías. Optimización. Parásitos. Análisis de sensibilidades. Trazado físico (layout). Reglas de diseño. MMIC multifunción. Celdas estándar. Conexiones del chip. Medidas en continua y RF. Encapsulados.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electromagnetismo.
Física y tecnología de Semiconductores (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	El estado cristalino. Bandas de energía. Masa efectiva. Estructura de bandas de energía en algunos semiconductores. Estadística de huecos y electrones. Procesos de dispersión. Movilidad y conductividad. Saturación de velocidad. Mecanismos de generación y de recombinación. Ecuación de continuidad: soluciones particulares. Caracterización y simulación de procesos.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD EN MICROELECTRONICA					
Circuitos de Alta Frecuencia (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Componentes activos y pasivos de microondas. Caracterización de dispositivos. Diseño de amplificadores de baja señal y de potencia. Diseño de mezcladores, detectores, conmutadores, limitadores y atenuadores controlados. Diseño de osciladores. Osciladores controlados. Técnicas de medida y evaluación.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electromagnetismo.
Compatibilidad Electromagnética (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Mecanismos de acoplo de interferencias. Fuentes de interferencias radiadas y conducidas. Análisis de interferencias en líneas. Apantallamiento. Puesta a masa. Filtrado. Modelos matemáticos. Ejemplos de análisis. Regulación y medida de compatibilidad electromagnética.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electromagnetismo.
Tecnologías de Radiofrecuencia (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Componentes activos y pasivos de radiofrecuencia. Caracterización y modelos. Amplificadores de RF. Control automático de ganancia. Mezcladores activos y pasivos. Moduladores y demoduladores. Circuitos PLL y aplicaciones. Amplificadores de potencia. Filtros para emisión y recepción. Procesado de señal en RF.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electromagnetismo.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ☐
- por ciclo ☐
- curso ( ) ☐

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD EN MICROELECTRONICA					
Tecnología Fotónica (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Generación, transmisión, procesado y detección de radiación fotónica. Sistemas ópticos lineales y birrefringentes. Efectos ópticos. Interferometría. Holografía. Dispositivos y sistemas fotónicos discretos e integrados. Aplicaciones.	- Tecnología Electrónica.
Laboratorio de Tecnología Fotónica (2.° ciclo)	3	0	3	Optica geométrica. Láseres. Expansores de radiación de láser. Difracción. Filtrado espacial. Interferómetros. Polarización de la luz. Birrefringencia de los materiales. Dispositivos fotónicos. Sensores.	- Tecnología Electrónica.
Dispositivos Electrónicos Semiconductores (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Teoría de transporte de corriente en barreras Scchottky. Características I-V. Efectos de segundo orden en la unión p-n, modelos. Efectos de segundo orden en los transistores BJT y MESFET. Modelos para simulación. Adquisición de parámetros. Estructuras MOS. Modelo general de carga laminar. Efectos de segundo orden en el transistor MOS. Modelo para la simulación.	- Tecnología Electrónica. - Electrónica.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) ☐ — por ciclo ☐ — curso ( ) ☐
Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD DE TELEMATICA					
Criptografía y Seguridad de Redes (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Criptografía: secreto y autenticidad. Algoritmos usuales en criptología. Estándares y aplicaciones. Comunicaciones vocales seguras. Protocolos criptográficos. Criptografía en redes.	- Ingeniería Telemática.
Codificación de Canal (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Códigos bloque y convolucionales. Corrección de errores. Códigos cíclicos. Códigos BCH y RS. Algoritmo de Viterbi. Modulación codificada.	- Ingeniería Telemática.
Teoría de la Información y Codificación de Fuente (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Codificación de fuente. Conceptos de teoría de la información. Algoritmo de Ziv-Lempel. Capacidad de un canal. Canales y fuentes continuas. Canales de acceso múltiple.	- Ingeniería Telemática.
Red Digital de Servicios Integrados (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Estructura de la RDSI. Interfaces. Protocolos de canal D. Localización de abonado. Sistema CCITT N.° 7. Redes FDDI-I-II y DQPB. Red de transporte. Sistemas de conmutación STM, ATM.	- Ingeniería Telemática.
Redes de Acceso Celular (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Planificación de redes celulares. Control de red. Técnicas de multiplexado/duplexado. Protocolos de acceso. Descripción de sistemas: 1.ª y 2.ª generación.	- Ingeniería Telemática.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ☐
- por ciclo ☐
- curso ( ) ☐

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD DE TELEMATICA					
Gestión de Red (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Elementos de red. Red de comunicación de datos. Protocolos normalizados. Detección y gestión de fallos. Administración. Gestión según OSI.	- Ingeniería Telemática.
Planificación y Dimensionado de Redes (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Redes de transporte de conmutación de circuitos. Modelos de pérdida. Dimensionado de PABX. Redes de transporte de conmutación de paquetes. Encaminamiento en redes de datos. Otras aplicaciones.	- Ingeniería Telemática.
Arquitectura de Redes Propietarias (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Redes ARPA, Protocolos IP y TCP. Sistema de ficheros en red. Aplicaciones: Transferencia de ficheros. Red MAP y TOP. Arquitecturas SNA y DNA.	- Ingeniería Telemática.
Lenguajes de Alto Nivel y Compiladores (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Componentes de un lenguaje de alto nivel. Lenguajes para programación estructurada. Procedimientos y funciones. Técnicas de transferencias de parámetros. Recursividad. Estructuras de datos en lenguajes de alto nivel. Estructuras dinámicas de datos. Lenguajes para programación orientada al objeto. Lenguajes para programación concurrente. Componentes y estructuras de los compiladores.	- Arquitectura y tecnología de Computadores. - Electrónica.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) ____ — por ciclo ____ — curso ( ) ____
Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ESPECIALIDAD DE TELEMATICA					
Sistemas Expertos Inteligencia Artificial (2.° ciclo).	6	4,5	1,5	Representación en inteligencia artificial. Lisp. Visión. Algoritmos de búsqueda. Lógica y deducción. Organización de memoria y deducción. Sistemas expertos. Gestión de planos. Aprendizaje.	- Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Modelado y Evluación de Sistemas Computadores (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Modelos probabilísticos de procesos. Modelos de las técnicas de planificación. Parámetros para evaluar la respuesta de un sistema computador. Modelos basados en redes de colas. Modelos basados en redes de Petri. Modelos de análisis del peor caso. Técnicas de análisis de tiempo real.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Electrónica.
CAD-3D (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Sistemas de coordenadas en el espacio. Operaciones de transformación. Aplicaciones. Modelado. Técnicas de realismo.	- Expresión Gráfica de la Ingeniería.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) ____ — por ciclo ____ — curso ( ) ____
Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ECONOMICO EMPRESARIALES					
Administración y Dirección Estratégica de Empresas (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Diseño y control de los presupuestos generales de la empresa. Contabilidad y análisis financiero. Análisis de la productividad en la empresa. Análisis de estrategias para el mercado. Análisis del entorno interno y externo de la empresa. Implementación y control de estrategias. Responsabilidad social de la empresa.	- Organización de Empresas.
Dirección Tecnológica (2.° ciclo)	3	3	0	Gestión de la innovación. Formación y desarrollo de equipos de innovación. Generación y adquisición de tecnología. Transferencia de tecnología. Evolución de los programas de innovación en la empresa. Patentes: Normativa.	- Organización de Empresas.
Economía Industrial (2.° ciclo)	4	4	0	Introducción general a los conceptos económicos. Variables macroeconómicas, factores de localización de empresas.	- Organización de Empresas.
Organización de la Producción (2.° ciclo)	4	4	0	Planificación de inversiones. Planificación de la fabricación. Departamento de Ingeniería de la Empresa.	- Organización de Empresas.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ECONOMICO EMPRESARIALES					
Diseño de Circuitos Integrados para Procesado Digital de Señal (2.° ciclo)	7,5	4	3,5	Factores de complejidad de los circuitos para procesado digital de señal. Técnicas de circuito para estructuras en «pipeline». Diseño a medida de subsistemas para aplicaciones de procesado digital de señal. Arquitecturas VLSI para procesado digital de señal. Sistemas CAD para procesado digital de señal. Implementaciones VLSI para aplicaciones específicas de procesado digital de señal. Procesadores Digitales de Propósito General.	- Tecnología Electrónica. - Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Sistemas Electrónicos para Procesado de Señal (2.° ciclo)	7,5	4	3,5	Convertidores A/D y D/A con elevadas prestaciones. Filtros activos lineales. Filtros con condensadores conmutados. Filtros digitales: de bajo ruido y baja sensibilidad, filtros adaptativos. Sistemas para análisis espectral y procesado de señal. Implementaciones con microprocesadores de DSP.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Bases de Datos (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Niveles de abstracción: interno, conceptual y externo. Diseño: Formas normales. Metodología Idea-Puente. Bases de datos relacionales.	- Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Matemática Aplicada. - Ingeniería Telemática.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE TELECOMUNICACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
				ECONOMICO EMPRESARIALES	
Ingeniería de Programación (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Organización de computadoras. Elementos de Programación. Planificación del proyecto del «software». Análisis de requirimientos. Diseño del «software». Lenguajes de programación y codificación. Calidad, prueba y mantenimiento del software. El Interfaz de usuario.	- Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Matemática Aplicada. - Arquitectura y Tecnología de Computadores.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO DE TELECOMUNICACION

2. ENSEÑANZAS DE 1.° y 2.° CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 375 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	45	22,5	0	0		67,5
	2	49,5	6	12	11		78,5
	3	42	13,5	18	5		78,5
II CICLO							
	4	58,5	0	7,5	9,5		75,5
	5	42	0	21	12		75

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [SI] (6).

6. [ ] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [SI] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[NO] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[NO] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[NO] OTRAS ACTIVIDADES.

— EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....4,5.....CREDITOS.
— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....Materia optativa.....
30 horas/crédito práctico

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [3] AÑOS

— 2.° CICLO [2] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	67,5	40,5	27
2	78,5	44	34,5
3	78,5	44	34,5
4	75,5	44,5	31
5	75	33	42

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1. R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

Ingeniero de Telecomunicación

1.a) Accesos al 2.° Ciclo

Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia establecer el régimen de acceso a segundos ciclos.

1.b) Ordenación temporal del aprendizaje

De acuerdo con el artículo 9.°.2, 1.° del R.D. 1497/1987 se fija la siguiente secuencia de materias troncales y obligatorias, donde se indican las materias que deberán ser superadas previamente a cursar las que se indican:

Para cursar las materias:	Se habrán superado previamente las materias:
– Fundamentos Matemáticos III.	– Fundamentos Matemáticos I. – Fundamentos Matemáticos II.
– Cálculo Numérico.	– Fundamentos de Algebra. – Programación de Computadores. – Fundamentos Matemáticos I.
– Señales y Sistemas.	– Fundamentos Matemáticos I.
– Comunicaciones Analógicas. – Laboratorio de Comunicaciones Analógicas.	– Fundamentos Matemáticos II.
– Electrónica Digital I.	– Fundamentos de Algebra. – Componentes Electrónicos y Fotónicos.
– Electrónica Básica. – Laboratorio de Electrónica Básica.	– Análisis de Circuitos. – Laboratorio de Análisis de Circuitos. – Componentes Electrónicos y Fotónicos. – Laboratorio de Componentes Electrónicos y Fotónicos.
– Teoría de la Comunicación.	– Fundamentos Matemáticos I.
– Transmisión de Datos. – Laboratorio de Transmisión de Datos.	– Teoría de la Comunicación.
– Comunicaciones Digitales. – Laboratorio de Comunicaciones Digitales.	– Señales y Sistemas. – Teoría de la Comunicación.

Para cursar las materias:	Se habrán superado previamente las materias:
– Procesado de Señal.	– Señales y Sistemas.
– Sistemas Electrónicos Digitales.	– Fundamentos de Computadores. – Programación de Computadores. – Electrónica Digital II.
– Medios de Transmisión. – Laboratorio de Medios de Transmisión.	– Electricidad y Magnetismo.
– Electromagnetismo.	– Electricidad y Magnetismo. – Fundamentos de Física. – Fundamentos Matemáticos II.
– Redes de Comunicaciones.	– Teoría de la Comunicación. – Redes Telefónicas.
– Tratamiento Digital de Señal. – Laboratorio de Tratamiento Digital de Señal.	– Procesado de Señal.
– Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos.	– Electrónica Básica. – Laboratorio de Electrónica Básica. – Electrónica Digital II.
– Arquitectura de Ordenadores.	– Sistemas Electrónicos Digitales.
– Electrónica de Comunicaciones.	– Electrónica Básica. – Laboratorio de Electrónica Básica.
– Microondas. – Laboratorio de Microondas.	– Medios de Transmisión. – Laboratorio de Medios de Transmisión.
– Antenas y Propagación.	– Electromagnetismo.

Parte de las asignaturas optativas del 2.° ciclo se han distribuido en tres especialidades: Microelectrónica, Radiocomunicaciones y Telemática. Los alumnos deberán optar por una de las especialidades, cursando para ello un mínimo de 20,5 créditos de las asignaturas de la especialidad elegida.

Especialidad Microelectrónica
– Diseño de Circuitos Integrados Digitales.
– Laboratorio de Diseño de Circuitos Integrados Digitales.
– Arquitecturas VLSI.
– Diseño de Circuitos Integrados Analógicos y Mixtos.
– Laboratorio de Diseño de Circuitos Integrados Analógicos y Mixtos.
– Diseño de Circuitos Monolíticos para Microondas.
– Física y Tecnología de Semiconductores.
– Circuitos de Alta Frecuencia.
– Compatibilidad Electromagnética.
– Tecnología de Radiofrecuencia.
– Tecnología Fotónica.
– Laboratorio de Tecnología Fotónica.
– Dispositivos Electrónicos Semiconductores.

Especialidad Radiocomunicaciones
– Sistemas de Comunicaciones por Satélite.
– Circuitos de Alta Frecuencia.
– Compatibilidad Electromagnética.
– Métodos Numéricos en Electromagnetismo.
– Tecnologías de Radiofrecuencia.
– Televisión.
– Radioenlaces.
– Radar.
– Comunicaciones móviles.
– Gestión de Servicios de Telecomunicación.
– Tratamiento Digital de Voz.
– Tratamiento Digital de Imagen.
– Planificación de Redes de Telecomunicación.
– Tratamiento Estadístico de Señales.
– Tratamiento Adaptativo de Señales.
– Laboratorio de Electrónica de Comunicaciones.

Especialidad Telemática
- Criptografía y Seguridad de Redes.
- Codificación de Canal.
- Teoría de la Información y Codificación de Fuente.
- Red Digital de Servicios Integrados.
- Redes de Acceso Celular.
- Gestión de Red.
- Planificación y Dimensionado de Redes.
- Arquitectura de Redes Propietarias.

Sería de aplicación las siguientes normas:

1) El alumno deberá cursar al menos 4 créditos en primer ciclo y 8 créditos en segundo ciclo de las asignaturas optativas del área Económico-Empresarial impartidas por el área de conocimiento de Organización de Empresas.

2) Las prácticas en empresas estáran orientadas en dos métodos:

a) Realización del Trabajo Fin de Carrera, bajo la supervisión de un profesor del Centro, y dirigido por un profesional de la empresa. Los créditos otorgados serán los que correspondan al Trabajo Fin de Carrera.

b) La valoración de 4,5 créditos optativos o de libre elección por actividades en una empresa. Dicha actividad deberá ser al menos de 135 horas (30 horas por crédito) y habrá de estar informada de forma suficientemente detallada por un ingenio de la misma que actúe como supervisor. El Centro nombrará a profesores que actúen como tutores de las prácticas en empresas.

1.c) Período de escolaridad mínimo

El período de escolaridad mínimo será de cinco cursos académicos.

1.d) Mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios

Este plan de estudios es de nueva implantación, por lo que no se presentan convalidaciones y/o adaptaciones para un plan de estudios ya existente. Las convalidaciones para alumnos que hayan cursado parte de los planes de estudio antiguos de otras Universidades deberán ser determinadas por una Comisión Académica a la vista de los contenidos de las asignaturas cursadas.

2. CUADRO DE ASIGNACION DE LA DOCENCIA DE LAS MATERIAS TRONCALES A AREAS DE CONOCIMIENTO

Según el Real Decreto 1497/87 para las materias troncales no organizadas/diversificadas en asignaturas la vinculación a las áreas de conocimiento es la del Real Decreto 1421/1991, y en este apartado la Universidad asigna su docencia al área o áreas (Departamento/s) de las vinculadas a la troncal por dicho Real Decreto.

Materia troncal	Asignatura	Area de Conocimiento
Fundamentos de la Programación.	Programación de Computadores	– Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. – Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Fundamentos de Computadores.	Fundamentos de Computadores.	– Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Sistemas Electrónicos Digitales.	Sistemas Electrónicos Digitales.	– Tecnología Electrónica. – Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos.	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos.	– Tecnología Electrónica. – Electrónica.
Instrumentación Electrónica.	Instrumentación Electrónica de Comunicaciones.	– Tecnología Electrónica. – Teoría de la Señal y Comunicaciones.

3. ACLARACIONES RESPECTO AL PLAN DE ESTUDIOS

3.a) Incorporación al Plan de Estudios de las materias y contenidos troncales

En el siguiente cuadro se indica cómo se han incorporado a las correspondientes asignaturas las materias y contenidos troncales establecidos en el Real Decreto 1421/1991. Se indica igualmente en qué forma se han distribuido los créditos totales de cada materia troncal en cada una de las asignaturas en que aquélla se organiza/diversifica.

MATERIA TRONCAL	ASIGNATURAS Y CONTENIDOS TRONCALES
Circuitos y Medios de Transmisión (9 créditos)	Análisis de Circuitos: Análisis de circuitos eléctricos y electrónicos. (3 créditos). Electromagnetismo: Fundamentos electromagnéticos de circuitos y medios de transmisión. Conceptos de propagación de ondas en el espacio libre y parámetros fundamentales. (3 créditos). Medios de Transmisión: Fundamentos electromagnéticos de circuitos y medios de transmisión: Aplicación a las líneas de transmisión. (3 créditos).
Arquitectura de Redes, Sistemas y Servicios (9 créditos)	Redes Telefónicas: Arquitectura y modelos de referencia. Sistemas y servicios portadores. Conmutación. Redes telefónica, télex y de datos. Interfaces y protocolos. Terminales de usuario. Servicios terminales y de valor añadido. (6 créditos). Laboratorio de Transmisión de Datos: Interfaces y protocolos. Terminales de usuario. (3 créditos).
Circuitos Electrónicos (9 créditos)	Electrónica Digital: Circuitos electrónicos digitales: Familias lógicas, subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico digitales. (3 créditos). Electrónica Digital II: Circuitos electrónicos digitales: Familias lógicas, subsistemas combinacionales y secuenciales, interfaces analógico digitales. (3 créditos). Electrónica Básica: Circuitos electrónicos analógicos: Amplificadores, sistemas realimentados, osciladores, fuentes de alimentación. Subsistemas analógicos integrados. (3 créditos).
Fundamentos de Computadores (3 créditos)	Fundamentos de Computadores: Niveles de descripción. Unidades funcionales. Nivel de transferencia de registros. Interpretación de instrucciones. Microprogramación. Conceptos de E/S. Núcleos de sistemas operativos. Otros tipos de ordenadores. (3 créditos).
Fundamentos Físicos de la Ingeniería (6 créditos)	Fundamentos de Física: Fundamentos de Mecánica y Termodinámica. Acústica y Optica. (3 créditos). Electricidad y Magnetismo: Electricidad y Magnetismo. (3 créditos).
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería (12 créditos)	Fundamentos Matemáticos II: Análisis vectorial. Análisis de Fourier. (4 créditos). Fundamentos Matemáticos III: Funciones de variable compleja. Ecuaciones en derivadas parciales. (4 créditos). Cálculo Numérico: Matemática discreta. Análisis numérico. (4 créditos).
Fundamentos de la Programación (6 créditos)	Programación de Computadores: Lenguajes: Sintaxis, semántica y tipos. Lenguajes imperativos. Prácticas de desarrollo de programas. Pruebas funcionales. (6 créditos).
Señales y Sistemas de Transmisión (15 créditos)	Señales y Sistemas: Sistemas lineales. Dominios transformados. (5 créditos). Teoría de la Comunicación: Señales deterministas y aleatorias: información. Fundamentos de detección y estimación estadística para comunicaciones. (4 créditos).

MATERIA TRONCAL	ASIGNATURAS Y CONTENIDOS TRONCALES
	Comunicaciones Analógicas: Transmisión de la información. Comunicaciones analógicas. Introducción a los sistemas de transmisión: Informaciones, medios y clases básicas de servicios. (4 créditos). Laboratorio de Comunicaciones Analógicas: Transmisión de la información. Comunicaciones analógicas. (2 créditos).
Sistemas Electrónicos Digitales (6 créditos)	Sistemas Electrónicos Digitales: Microprocesadores. Técnicas de E/S. Familias de periféricos. Diseño de sistemas electrónicos basados en microprocesadores. (6 créditos).
Tecnología y Componentes Electrónicos y Fotónicos (9 créditos)	Componentes Electrónicos y Fotónicos: Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. Circuitos electrónicos básicos. Circuitos integrados. (6 créditos). Laboratorio de Componentes Electrónicos y Fotónicos: Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. Circuitos electrónicos básicos. (3 créditos).
Transmisión de Datos (6 créditos)	Comunicaciones Digitales: Comunicaciones digitales. Codificación y detección de la información. Canales de acceso múltiple y multiplexación. (3 créditos). Transmisión de Datos: Interfaces y control de periféricos. Codificación y detección de la información. Protocolos de enlace. (3 créditos).
Arquitectura de Computadores (9 créditos)	Arquitectura de Ordenadores: Estructuras en niveles. Máquinas virtuales. (5 créditos). Sistemas Operativos y de Tiempo Real: Sistemas operativos. Núcleos en tiempo real. (4 créditos).
Comunicaciones Opticas (9 créditos)	Comunicaciones Opticas: Componentes, medios de transmisión y técnicas utilizadas para las comunicaciones en bandas ópticas. (6 créditos). Laboratorio de Comunicaciones Opticas: Componentes, medios de transmisión y técnicas utilizadas para las comunicaciones en bandas ópticas. (3 créditos).
Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos (6 créditos)	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos: Herramientas software para el diseño de circuitos integrados y sistemas electrónicos, circuitos híbridos, etc. Sistemas especiales para el tratamiento de la información. (6 créditos).
Instrumentación Electrónica (6 créditos)	Instrumentación Electrónica de Comunicaciones: Circuitos y equipos electrónicos especiales. Aplicación a las comunicaciones y el control. Instrumentación electrónica avanzada. (6 créditos).
Radiación y Radiocomunicación (12 créditos)	Antenas y Propagación: Antenas y propagación. (6 créditos). Electrónica de Comunicaciones: Sistemas de radiocomunicación: Clases y características. Electrónica de Comunicaciones: Elementos y subsistemas para emisión y recepción. (6 créditos).
Redes, Sistemas y Servicios de Comunicaciones (15 créditos)	Redes de Comunicaciones: Modelado y dimensionado de redes. Tecnología de conmutación. Conmutación temporal y especial. Planificación y gestión de redes y servicios. (6 créditos). Redes y Servicios Telemáticos: Codificación y cifrado de información. Redes de ordenadores. Redes de banda ancha. Normalización y política de telecomunicaciones. (6 créditos). Laboratorio de Telemática: Tecnología de Conmutación. Planificación de redes. (3 créditos).
Tratamiento Digital de Señales (9 créditos)	Tratamiento Digital de Señales: Técnicas algorítmicas para el tratamiento digital de señales. Aplicaciones en comunicaciones: Tratamiento de voz e imagen, elementos y subsistemas basados en tratamiento de señal. (6 créditos).

MATERIA TRONCAL	ASIGNATURAS Y CONTENIDOS TRONCALES
	Laboratorio de Tratamiento Digital de Señales: Técnicas algorítmicas para el tratamiento digital de señales. Aplicaciones en comunicaciones. (3 créditos).
Transmisión por Soporte Físico (9 créditos)	Microondas: Elementos de ondas guiadas. Dispositivos y circuitos de alta frecuencia (activos y pasivos) para comunicaciones. (6 créditos). Laboratorio de Microondas: Dispositivos y circuitos de alta frecuencia (activos y pasivos) para comunicaciones. (3 créditos).
Proyectos (6 créditos)	Proyectos: Metodología, formulación y elaboración de proyectos. (3 créditos). Trabajo Fin de Carrera: (Telecomunicación). Metodología, formulación y elaboración de proyectos. (3 créditos).

3.b) Organización del Plan de Estudios

La estructura de las asignaturas es cuatrimestral. La secuencia de aprendizaje de las materias recomendadas al alumno es la indicada a continuación; donde se detalla cómo el período mínimo de escolarización de 5 años se distribuye en 5 cursos anuales.

CURSO	CUATRIMESTRE	ASIGNATURAS
1	1	Fundamentos Matemáticos I. Fundamentos de Algebra. Fundamentos de Física. Análisis de Circuitos. Laboratorio de Análisis de Circuitos. Programación de Computadores.
1	2	Fundamentos Matemáticos II. Electricidad y Magnetismo. Fundamentos de Computadores. Diseño Asistido por Ordenador. Componentes Electrónicos y Fotónicos. Laboratorio de Componentes Electrónicos y Fotónicos.
2	1	Fundamentos Matemáticos III. Cálculo Numérico. Señales y Sistemas. Electrónica Digital I. Electrónica Básica. Laboratorio de Electrónica Básica.
2	2	Electrónica Digital II. Comunicaciones Analógicas. Laboratorio de Electrónica Digital. Laboratorio de Comunicaciones Analógicas. Teoría de la Comunicación. (Optativa 1). (Optativa 2).
3	1	Electromagnetismo. Comunicaciones Digitales. Laboratorio de Comunicaciones Digitales. Sistemas Electrónicos Digitales. (Optativa 3). (Optativa 4).
3	2	Medios de Transmisión. Laboratorio de Medios de Transmisión. Redes Telefónicas. Transmisión de Datos. Laboratorio de Transmisión de Datos. Procesado de Señal. (Optativa 5).

CURSO	CUATRIMESTRE	ASIGNATURAS
4	1	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos. Arquitectura de computadores. Electrónica de Comunicaciones. Microondas. Laboratorio de Microondas. (Optativa 6).
4	2	Antenas y Propagación. Sistemas Operativos y de Tiempo Real. Redes de Comunicaciones. Tratamiento Digital de Señal. Laboratorio de Tratamiento Digital de Señal. (Optativa 7).
5	1	Redes y Servicios Telemáticos. Laboratorio de Telemática. Comunicaciones Opticas. Laboratorio de Comunicaciones Opticas. Instrumentación Electrónica. Proyectos. (Optativa 8). (Optativa 9).
5	2	Trabajo Fin de Carrera. (Optativa 10). (Optativa 11). (Optativa 12).

Resolución de 18 de junio de 1992, de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la diplomatura en Enfermería de esta Unversidad. («Boletín Oficial del Estado» 21-IX-1992.)

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Superior de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, previo informe favorable de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 11 de febrero de 1992, ha resuelto aprobar, con efectos desde su impartición, curso 1987-1988, el plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería, adscritas a esta Universidad.

Vistos los Estatutos de la Universidad de Extremadura, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Considerando que es competencia de la Universidad de Extremadura ordenar la publicación de los planes de estudio.

Este Rectorado acuerda ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería de Cáceres (anteriormente del CEI), del Hospital Provincial de Badajoz, del Hospital Provincial de Plasencia, del Hospital Provincial Psiquiátrico de Mérida y del hospital «Infanta Cristina», de Badajoz, que queda estructurado como sigue:

	Horas semanales
Primer curso	
Biofísica y Bioquímica	3 ó 4
Ciencias Morfológicas	3 ó 4
Fisiología	3 ó 4
Enfermería Fundamental	8
Ciencias de la Conducta I	2
Inglés I	2
Prácticas de Enfermería I	20
Segundo curso	
Farmacología Clínica y Dietética	3
Enfermería Médico-Quirúrgica I	5 ó 6
Ciencias de la Conducta II	2
Salud Pública I	4
Enfermería Materno-Infantil	5
Inglés II	2
Prácticas de Enfermería II	20
Tercer curso	
Farmacología Clínica y Terapéutica Física	4
Enfermería Médico-Quirúrgica II	5
Ciencias de la Conducta III	2
Salud Pública II	4
Enfermería Geriátrica	2
Enfermería Psiquiátrica	2
Administración, Etica y Legislación	2
Inglés III	2
Prácticas de Enfermería III	20

Nota: Para Ciencias Morfológicas y Fisiología, cada Escuela puede fijar tres o cuatro horas, pero entre las dos no podrán pasar de siete horas semanales.

Las prácticas de Enfermería –veinte horas semanales– tendrá carácter obligatorio y estarán asignadas a las asignaturas: Enfermería Fundamental, Fisiología, Enfermería Médico-Quirúrgica I y II, Enfermería Materno-Infantil, Ciencias de la Conducta II y III, Salud Pública II y Enfermería Geriátrica. La superación de las mismas constituye condición imprescindible para aprobar dichas asignaturas.

Ciencias de la Conducta III, Enfermería Geriátrica, Enfermería Psiquiátrica y Administración, Etica y Legislación son asignaturas cuatrimestrales.

Badajoz, 18 de junio de 1992.–El Rector, *César Chaparro Gómez.*

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero en Electrónica, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria. («Boletín Oficial del Estado» 21-IX-1992.)

235

Homologado el plan de estudios de Ingeniero en Electrónica por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 21 de julio de 1992.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Santander, 27 de agosto de 1992.—El Rector, *José María Ureña Francés.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	1.°	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos.	Diseño de Circuitos Integrados I	7T + 0,5A	4,5	3	Técnicas de diseño de circuitos, sistemas electrónicos y circuitos integrados de tipo específico y semiespecífico. Herramientas software para el diseño. Diseño a nivel físico, herramientas y ayudas a la verificación del diseño.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.
2.°	1.°	Sistemas Electrónicos para el Tratamiento de la Información.	Arquitectura de Computadores.	6T	4,5	1,5	Microprocesadores de propósito general avanzados. Microcontroladores. Procesadores específicos para el tratamiento de señal. Controladores integrados de periféricos.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Electrónica. - Tecnología Electrónica.
2.°	1.°	Instrumentación y Equipos Electrónicos.	Electrónica de Comunicaciones.	7,5T	4,5	3	Circuitos y equipos electrónicos especiales. Aplicaciones de alta frecuencia y comunicaciones.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	1.°	Tecnología de Dispositivos y Componentes Electrónicos y Fotónicos.	Física y Tecnología de Semiconductores.	6T	4,5	1,5	Propiedades, funcionamiento y limitaciones de los dispositivos electrónicos y fotónicos. Materiales y procesos tecnológicos: Tecnologías de fabricación.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.
2.°	1.°	Tratamiento y Transmisión de Señales.	Microondas.	4,5T + 1,5A	4,5	1,5	Componentes y sistemas de radiocomunicaciones. Componentes y medios de transmisión por ondas guiadas. Dispositivos y circuitos de alta frecuencia (activos y pasivos) para comunicaciones.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2.°	1.°	Instrumentación y Equipos Electrónicos.	Instrumentación Electrónica Avanzada.	7,5T	3	4,5	Instrumentación electrónica avanzada: sensores, acondicionamiento y procesado de la señal.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	1.°	Sistemas Telemáticos.	Sistemas Operativos y de Tiempo Real.	4,5T + 1,5A	3	3	Arquitectura de sistemas en tiempo real. Sistemas operativos. Programación concurrente. Comunicación y sincronización de procesos. Interbloqueos. Técnicas de protección. Sistemas distribuidos. Sistemas de tiempo real.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Lenguaje y Sistemas Informáticos.
2.°	1.°	Tecnología de Dispositivos y Componentes Electrónicos y Fotónicos.	Dispositivos Electrónicos Semiconductores.	6T	4,5	1,5	Propiedades, funcionamiento y limitaciones de los dispositivos electrónicos y fotónicos: Modelos físicos y circuitales.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	1.°	Tratamiento y Transmisión de Señales.	Tratamiento Digital de Señales.	4,5T + 1,5A	4,5	1,5	Tratamiento avanzado de señales. Técnicas algorítmicas para el tratamiento digital de señales. Aplicaciones en comunicaciones: tratamiento de voz e imagen, elementos y subsistemas basados en tratamiento de señal.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2.°	2.°	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos.	Diseño de Circuitos Integrados II.	5T + 1A	4,5	1,5	Técnicas de diseño de circuitos, sistemas electrónicos y circuitos integrados de tipo específico y semiespecífico. Diseño de sistemas lógicos con tecnologías NMOS y CMOS. Herramientas de síntesis.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.
2.°	2.°	Instrumentación y Equipos Electrónicos.	Electrónica de Potencia.	6T	4,5	1,5	Circuitos y equipos electrónicos especiales. Aplicaciones de potencial y control.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°	2.°	Sistemas Electrónicos para el Tratamiento de la Información.	Computadores Paralelos y Distribuidos.	6T	4,5	1,5	Sistemas multiprocesador. Diseño de sistemas digitales complejos.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Electrónica.
2.°	2.°	Sistemas Telemáticos.	Redes y Servicios Telemáticos.	4,5T + 1,5A	3	3	Redes y servicios telemáticos. Codificación y cifrado de información. Redes de ordenadores. Redes de banda ancha. Normalización y política de telecomunicaciones.	- Ingeniería Telemática.
2.°	2.°	Proyectos.	Trabajo Fin de Carrera (Electrónica).	6T 9A	1,5	13,5	Metodología, formulación y elaboración de proyectos. Realización de un trabajo relacionado con la titulación.	- Ingeniería Telemática. - Proyectos de Ingeniería. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electrónica.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Diseño Avanzado de Sistemas Digitales (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Técnicas de participación de sistemas digitales. Técnicas de descripción. Elección de arquitectura y técnicas de comunicación interna. Lenguajes de descripción hardware. Microarquitectura de sistemas VLSI. Verificación de sistemas digitales. Herramientas hardware y software para test.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.
Sistemas Electrónicos para Procesado de Señal (2.° ciclo)	7,5	4	3,5	Convertidores A/D y D/A con elevadas prestaciones. Filtros activos lineales. Filtros con condensadores conmutados. Filtros digitales: de bajo ruido y baja sensibilidad, filtros adaptativos. Sistemas para análisis espectral y procesado de señal. Implementaciones con microprocesadores de DSP.	- Electrónica. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Diseño para Testabilidad (2.° ciclo)	7,5	4	3,5	Testabilidad y su medida, herramientas software. Generación y aplicación de los test: criterios y técnicas de optimización. Diseño estructurado para testabilidad en VLSI: técnicas de diseño scan. Reglas de diseño y síntesis de circuitos LSSD. Técnicas de test en circuitos scan. Técnicas de auto-test (BIST).	- Electrónica. - Tecnología Electrónica.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Lenguajes de Alto Nivel y Compiladores (2.° ciclo)	6	3	3	Componentes de un lenguaje de alto nivel. Lenguajes para programación estructurada. Procedimientos y funciones. Técnicas de transferencias de parámetros. Recursividad. Estructura de datos en lenguajes de alto nivel. Estructura dinámica de datos. Lenguajes para programación orientado al objeto. Lenguajes para programación concurrente. Componentes y estructura de los compiladores.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Electrónica.
Modelado y Evaluación de Sistemas Computadores (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Modelos probabilísticos de procesos. Modelos de las técnicas de planificación. Parámetros para evaluar la respuesta de un sistema computador. Modelos basados en redes de colas. Modelos basados en redes de Petri. Modelos de análisis del peor caso. Técnicas de análisis de tiempo real.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Electrónica.
Arquitectura Avanzada de Computadores (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Procesadores aritméticos. Teoría básica de segmentación. Procesadores segmentados lineales. Procesadores segmentados con anticipación (Look-ahead). Computadores vectoriales segmentados. Computadores superescalares y VLIW.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Electrónica.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Tecnología Fotónica (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Introducción. Generación, transmisión, procesado y detección de radiación fotónica. Sistemas ópticos lineales y birrefringentes, efectos ópticos. Interferometría. Holografía. Dispositivos y sistemas fotónicos discretos e integrados. Análisis y/o diseño de aplicaciones.	- Tecnología Electrónica.
Diseño de Circuitos Monolíticos para Microondas (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Componentes pasivos y activos. Tecnologías. Modelos de los componentes. Metodología de diseño. Diseños: RC, LC, y con líneas de transmisión. Topologías. Optimización. Parásitos. Análisis de sensibilidades. Trazado físico (layout). Reglas de diseño. MMIC multifunción. Celdas estándar. Conexiones del chip. Medidas en continua y RF. Encapsulados.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electromagnetismo.
Laboratorio de Diseño de Circuitos Monolíticos para Microondas (2.° ciclo)	3	0	3	Diseño de circuitos pasivos y activos con modelos de una fundición de GaAs. Simulación y optimización por ordenador. Obtención del trazado físico (layout).	- Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electromagnetismo.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO DE ELECTRONICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Sistemas Expertos e Inteligencia Artificial (2.° ciclo)	4,5	3	1,5	Representación en inteligencia artificial. Lisp. Visión. Algoritmos de búsqueda. Lógica y deducción. Organización de memoria y deducción. Sistemas expertos. Aprendizaje.	- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Lenguajes y Sistemas Informáticos. - Matemática Aplicada.
Ingeniería de Programación (2.° ciclo)	6	3	3	Ciclo de desarrollo de los programas de especificación. Métodos de análisis. Métodos de diseño: programación estructurada y programación orientada al objeto. Validación de los programas. Gestión de los programas. Entornos de programación.	- Lenguajes y Sistemas Informáticos. - Arquitectura y tecnología de Computadores. - Electrónica. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
Circuitos de Alta Frecuencia (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Componentes activos y pasivos de microondas. Caracterización de dispositivos. Diseño de amplificadores de baja señal y de potencia. Diseño de mezcladores, detectores, conmutadores, limitadores y atenuadores controlados. Diseño de osciladores. Osciladores controlados. Técnicas de medida y evaluación.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electromagnetismo.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Compatibilidad Electromagnética (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Mecanismos de acoplo de inteferencias. Fuentes de interferencias radiadas y conducidas. Análisis de interferencias en líneas. Apantallamiento. Puesta a masa. Filtrado. Modelos matemáticos. Ejemplos de análisis. Regulación y medida de compatibilidad electromagnética.	- Electromagnetismo. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Tecnologías de Radiofrecuencia (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Componentes activos y pasivos de radiofrecuencia. Caracterización y modelos. Amplificadores de RF. Control automático de ganancia. Mezcladores activos y pasivos. Moduladores y demoduladores. Circuitos PLL y aplicaciones. Amplificadores de potencia. Filtros para emisión y recepción. Procesado de señal en RF.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electromagnetismo.
Laboratorio de Electrónica de Comunicaciones	3	0	3	Diseño y medida de equipos y circuitos de comunicaciones.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Radar (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Sistemas: pulsado, de onda continua y de compresión de pulsos. Radares de seguimiento. Sección recta. Balance de potencias. Alcance. Efecto doppler. Contaminación del entorno. Técnicas de procesado de señal en radar.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: ELECTRONICA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Diseño de Circuitos Integrados para Procesado Digital de Señal (2.° ciclo)	7,5	4	3,5	Factores de complejidad de los circuitos para procesado digital de señal. Técnicas de circuito para estructuras en «pipeline». Diseño a medida de subsistemas para aplicaciones de procesado digital de señal. Arquitecturas VLSI para procesado digital de señal. Sistemas CAD para procesado digital de señal. Implementaciones VLSI para aplicaciones específicas de procesado digital de señal. Procesadores Digitales de Señal de Propósito General.	- Tecnología Electrónica. - Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Laboratorio de Microondas	3	0	3	Dispositivos y circuitos de alta frecuencia (activos y pasivos) para comunicaciones: Diseño y medida.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones. - Electromagnetismo.
Administración y Dirección de Empresas (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Diseño y control de los presupuestos generales de la empresa. Contabilidad y análisis financiero. Análisis de la productividad en la empresa. Análisis de estrategias para el mercado. Análisis del entorno interno y externo de la empresa. Implementación y control de estrategias. Responsabilidad social de la empresa.	- Organización de empresas.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Dirección Tecnológica (2.° ciclo)	3	3	0	Gestión de la innovación. Formación y desarrollo de equipos de innovación. Generación y adquisición de tecnología. Transferencia de tecnología. Evolución de los programas de innovación en la empresa. Patentes: Normativa.	- Organización de empresas.
Tratamiento Estadístico de Señales (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Introducción. Estimación Bayesiana, costes. Estimación MMSE, MAP, ML. Invarianza. Estimación lineal. Principio de ortogonalidad. Estimación espectral. Detección. Clasificación.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Tratamiento Adaptativo de Señales (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Introducción. Estimación lineal cuadrático media. Propiedades de la superficie de error. Propiedades de la superficie de error. Algoritmo de máxima pendiente LMS. RLS.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Tratamiento Digital de Imagen (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Procesado de imagen. Transformadas bidimensionales. Mejora y restauración de imagen. Segmentación y clasificación. Algoritmos para codificación digital de imagen.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN ELECTRONICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ☐
- por ciclo ☐
- curso ( ) ☐

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Tratamiento Digital de Voz (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Modelos digitales. Sistemas de reconocimiento de voz. Limitadores. Compresores y expansores. Reverberadores. Sistemas de generación de voz.	- Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Bases de Datos (2.° ciclo)	6	4,5	1,5	Niveles de abstracción: interno, conceptual y externo. Diseño: Formas normales. Metodología Idea-Puente. Bases de datos relacionales.	- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Matemática Aplicada. - Ingeniería Telemática.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda el si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO EN ELECTRONICA

2. ENSEÑANZAS DE 2.° CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE INGENIERIAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 150 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO							
	1	58,5	0	9	7,5		75
	2	39	0	28,5	7,5		75

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

235 5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [SI] (6).

6. [ ] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [SI] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[NO] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[NO] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[NO] OTRAS ACTIVIDADES.

— EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....4,5.....CREDITOS.
— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....Materias optativas.....
30 horas/crédito práctico

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [ ] AÑOS

— 2.° CICLO [2] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	75	44	31
2	75	35,5	39,5

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1. R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto *a)* de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondiente según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

Ingeniero en Electrónica

1.a) Acceso a este 2.° ciclo

Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia establecer el régimen de acceso a segundo ciclo.

1.b) Ordenación temporal del aprendizaje

Serán de aplicación las siguientes normas:

1) El alumno deberá cursar al menos 8 créditos de las asignaturas optativas del área Económico-Empresarial impartidas por el área de conocimiento de Organización de Empresas.

2) La presentación a examen del Trabajo Fin de Carrera requerirá que el alumno haya superado todas las asignaturas troncales y obligatorias, así como las optativas y de libre elección necesarias para alcanzar los créditos previstos para su titulación.

3) Las prácticas en empresas estáran orientadas en dos métodos:

a) Realización del Trabajo Fin de Carrera, bajo la supervisión de un profesor del Centro, y dirigido por un profesional de la empresa. Los créditos otorgados serán los que correspondan al Trabajo Fin de Carrera.

b) La valoración de 4,5 créditos optativos o de libre elección por actividades en una empresa. Dicha actividad deberá ser al menos de 135 horas (30 horas por crédito) y habrá de estar informada de forma suficientemente detallada por un ingeniero de la misma que actúe como supervisor. El Centro nombrará a profesores que actúen como tutores de las prácticas en empresas.

1.c) Período de escolaridad mínimo

El período de escolaridad mínimo será de dos cursos académicos.

1.d) Mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios

Este Plan de Estudios es de nueva implantación.

3. ACLARACIONES RESPECTO AL PLAN DE ESTUDIOS

3.a) Incorporación al Plan de Estudios de las materias y contenidos troncales

En el siguiente cuadro se indica cómo se han incorporado a las correspondientes asignaturas las materias y contenidos troncales establecidos en el Real Decreto 1421/1991. Se indica igualmente en qué forma se han distribuido los créditos totales de cada materia troncal en cada una de las asignaturas en que aquélla se organiza/diversifica.

MATERIA TRONCAL	ASIGNATURAS Y CONTENIDOS TRONCALES
Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos (12 créditos)	Diseño de Circuitos Integrados I: Técnicas de diseño de circuitos integrados de tipo específico y semiespecífico. Herramientas software para el diseño. (7 créditos). Diseño de Circuitos Integrados II: Técnicas de diseño de circuitos, sistemas electrónicos y circuitos integrados de tipo específico y semiespecífico. (5 créditos).
Instrumentación y Equipos Electrónicos (21 créditos)	Electrónica de Comunicaciones: Circuitos y equipos electrónicos especiales. Aplicaciones de alta frecuencia y comunicaciones. (7,5 créditos). Instrumentación Electrónica Avanzada: Instrumentación electrónica avanzada: sensores, acondicionamiento y procesado de la señal (7,5 créditos). Electrónica de Potencia: Circuitos y equipos electrónicos especiales. Aplicaciones de potencia y control. (6 créditos).
Proyectos (6 créditos)	Trabajo Fin de Carrera (Electrónica): Metodología, formulación y elaboración de proyectos. (6 créditos).
Sistemas Electrónicos para el Tratamiento de la Información (12 créditos)	Arquitectura de Computadores: Microprocesadores de propósito general avanzados. Microcontroladores. Procesadores específicos para el tratamiento de señal. Controladores integrados de periféricos. (6 créditos). Computadores Paralelos y Distribuidos: Sistemas multiprocesador. Diseño de sistemas digitales complejos. (6 créditos).
Sistemas Telemáticos (9 créditos)	Sistemas Operativos y de Tiempo Real: Arquitectura de sistemas en tiempo real. Sistemas operativos. (4,5 créditos). Redes y Servicios Telemáticos: Redes y servicios telemáticos. (4,5 créditos).
Tecnología de Dispositivos y Componentes Electrónicos y Fotónicos (12 créditos)	Física y Tecnología de Semiconductores: Propiedades, funcionamiento y limitaciones de los dispositivos electrónicos y fotónicos. Materiales y procesos tecnológicos. Tecnología de fabricación. (6 créditos). Dispositivos Electrónicos Semiconductores: Propiedades, funcionamiento y limitaciones de los dispositivos electrónicos y fotónicos: Modelos físicos y circuitales. (6 créditos).
Tratamiento y Transmisión de Señales (9 créditos)	Microondas: Componentes y sistemas de radiocomunicación. Componentes y medios de transmisión por ondas guiadas. (4,5 créditos). Tratamiento Digital de Señales: Tratamiento avanzado de señales. (4,5 créditos).

3.b) Organización del Plan de Estudios

235

La estructura de las asignaturas es cuatrimestral. La secuencia de aprendizaje de las materias recomendada al alumno es la indicada a continuación.

CURSO	CUATRIMESTRE	ASIGNATURAS
1	1	Diseño de Circuitos Integrados I. Arquitectura de Computadores. Electrónica de Comunicaciones. Física y Tecnología de Semiconductores. Microondas.
1	2	Instrumentación Electrónica Avanzada. Sistemas Operativos y de Tiempo Real. Dispositivos Electrónicos Semiconductores. Tratamiento Digital de Señales.
2	1	Diseño de Circuitos Integrados II. Electrónica de Potencia. Computadores Paralelos y Distribuidos. Redes y Servicios Telemáticos.
2	2	Trabajo Fin de Carrera (Electrónica).

Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, y se adapta a la nueva Licenciatura en Traducción e Interpretación («Boletín Oficial del Estado», 22-IX-1992).

236

El Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, aprobó las normas por las que se regulan los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios, al amparo de lo previsto en los artículos 149.1.1 y 30 de la Constitución y 26.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, que encomienda al Gobierno el establecimiento de los indicados procedimientos, previo informe del Consejo de Universidades.

Establecido el nuevo título oficial de Licenciado en Traducción e Interpretación, se hace necesario para el acceso a las enseñanzas que conducen al mismo complementar las pruebas de aptitud establecidas con carácter general, con unas pruebas que, sin pretender valorar conocimientos previos ni siquiera madurez, puedan detectar de forma global las aptitudes del candidato para ser traductor e intérprete aceptado en la comunidad internacional, como se viene exigiendo en los centros integrados en la Conferencia Internacional Permanente de Institutos Universitarios para la Formación de Traductores e Intérpretes (CIUTI). Análogo criterio ha de aplicarse, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Universidades, al caso de quienes pretenden ingresar en Bellas Artes, cambiando el actual sistema de calificación.

Por otra parte, y con el fin de posibilitar a los estudiantes con severas minusvalías su más completa realización personal e integración social, se considera necesario, para el ingreso en los centros universitarios en que la demanda de plazas sea superior a su capacidad, establecida de acuerdo con los módulos objetivos o límites máximos de admisión fijados por el Consejo de Universidades, señalar un porcentaje de plazas a reservar a alumnos que hayan superado las correspondientes pruebas de aptitud y tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, o con menoscabo total del habla o pérdida total de audición.

Por todo ello, resulta preciso modificar y complementar el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, regulador de los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se modifican el artículo 5.2 y el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, introduciéndose la letra *e)* en el apartado 1 de este último artículo, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 5.

«2. Excepcionalmente, las Universidades, en atención a las aptitudes indispensables para el aprendizaje de las disciplinas propias de las Facultades de Bellas Artes, podrán efectuar a quienes soliciten ingresar en dichas Facultades pruebas de evaluación de las aptitudes personales para las artes plásticas, que en ningún caso consistirán en pruebas de conocimiento y en las que sólo otorgarán la calificación de apto y no apto.

Asimismo, a quienes soliciten iniciar las enseñanzas de Licenciatura en Traducción e Interpretación, las Universidades les podrán efectuar pruebas de evaluación en orden al control de aptitudes para la traslación lingüística demostrada en base a uno de los idiomas extranjeros conocidos, en las que sólo otorgarán la calificación de apto o no apto.»

Artículo 7.

«1. *e)* Las Universidades reservarán un 3 por 100 de las plazas de aquellos centros en los que se den las circunstancias aludidas en el artículo 2.2 para aquellos alumnos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, o con menoscabo total del habla o pérdida total de audición, que soliciten iniciar estudios en dichos centros. Las Universidades valorarán los expedientes de estos alumnos conforme a lo señalado en el artículo 5.1. Excepcionalmente, las Juntas de Gobierno de las Universidades podrán ampliar dicho porcentaje de plazas.»

«2. En el supuesto *a)* del apartado anterior, la ordenación y adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, para quienes se encuentren en la misma fase, en el artículo 5 del presente Real Decreto. En ningún caso podrán adjudicarse una de estas plazas a estudiantes cuya calificación sea inferior a la alcanzada como mínimo para obtener plaza en el mismo centro por el régimen ordinario.

En los supuestos **b), c), d)** y *e)* del apartado anterior, caso de ser superiores las solicitudes al número de plazas, la ordenación y adjudicación de las mismas se realizará de acuerdo con los criterios de valoración y, en su caso, las prioridades establecidas en los artículos 4 y 5 de este Real Decreto.»

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y afectará al ingreso en los centros universitarios para el curso 1992-1993, salvo el nuevo sistema de calificación de las pruebas de evaluación de las aptitudes personales para las artes plásticas en el ingreso en las Facultades de Bellas Artes, a que se refiere el artículo 5.2, que se aplicará para el ingreso en estos centros para el curso 1993-1994.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

Corrección de erratas de la Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo del grado elemental de Danza. («Boletín Oficial del Estado» 22-IX-1992.)

237

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de 24 de agosto de 1992, se transcribe a continuación la oportuna modificación:

Página 29461, anexo I, párrafo quinto de Principios Metodológicos, donde dice: «... sea posible aplicación...», debe decir: «sea posible adaptarlas...».

Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican los Planes de Estudios para la obtención de los títulos de Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. («Boletín Oficial del Estado» 25-IX-1992.)

238

Una vez homologados por el Consejo de Universidades los Planes de Estudios para la obtención de los títulos Oficiales de Ingeniero de Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, mediante acuerdo de su Comisión académica, de fecha 21 de julio de 1992 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar los Planes de Estudios de Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, que quedan estructurados como figuran en los anexos I, II y III de la presente resolución.

Madrid, 14 de septiembre de 1992.–El Rector, *Gustavo Villapalos Salas.*

ANEXO I

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Estadística		9 6T + 3A	6	3	Estadística descriptiva. Probabilidades. Métodos estadísticos aplicados. Métodos estocásticos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
1.°	2.°	Estructuras de Datos y de la Información.		12	8	4	Tipos Abstractos de Datos. Estructuras de datos y algoritmos de manipulación. Estructura de la Información: Ficheros, Bases de Datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1.°	2.°	Estructura y Tecnología de Computadores.	Tecnología de Computadores.	12 6T + 6A	8	4	Electrónica: Dispositivos en conmutación. Tecnología de fabricación de circuitos integrados. Familias lógicas. Circuitos de conmutación regenerativos. Electrónica de	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Tecnología Electrónica.

NOTA: En las descripciones de los contenidos, lo que aparece en negrita corresponde a los contenidos fijados en las directrices generales, mientras que el resto corresponde a los créditos adicionales.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							potencia. Sistemas Digitales. Sistemas combinacionales. Módulos y redes: modulares, combinacional. Sistemas secuenciales. Módulos y redes. Códigos, Circuitos aritméticos. Codificación para el control de errores. Especificación e implementación. Algorítmica de Sistemas Digitales.	
	3.°		Estructura de Computadores.	12 9T + 3A	8	4	Unidades Funcionales: Procesador (Instrucciones. Formatos, secuenciamiento. Modos de direccionamiento). Memoria (Jerarquía. Organización. Dispositivos. Gestión de memoria). Periferia (Entrada/Salida). Lenguajes máquina y	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Tecnología Electrónica.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Fundamentos Físicos de Informática.	Física.	15 6T + 9A	10	5	ensamblador. Esquemas de funcionamiento. Control. Microprogramación. Periféricos. Controladores. Procesadores especializados. Electromagnetismo: electrostática, conductores y dieléctricos, campo magnético, inducción electromagnética. Propiedades magnéticas de la materia. Corriente alterna. Teoría de circuitos. Estado sólido: semiconductores. Dispositivos: diodo, transistor. Circuitos: Circuitos amplificados. Circuitos realimentados. Amplificador operacional. Osciladores.	Electrónica. Electromagnetismo. Física Aplicada. Tecnología Electrónica. Física de la Materia Condensada. Ingeniería Eléctrica.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Fundamentos Matemáticos de la Informática.	Matemáticas I	12 12T+0A	8	4	Algebra. Análisis Matemático. Métodos numéricos.	Algebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Matemática Aplicada.
			Matemática Discreta.	12 6T + 6A	8	4	Matemática Discreta: Lógica de proposiciones y de predicados. Grafos. Combinatoria.	Algebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
1.°	3.°	Metodología y Tecnología de la Programación.		15	10	5	Diseño de algoritmos. Análisis de algoritmos. Lenguajes de programación. Diseño de programas. Descomposición modular y Documentación. Técnicas de verificación y prueba de programas.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Sistemas Operativos.		9 6T + 3A	6	3	Organización, estructura y servicios de los sistemas operativos. Multiprogramación: procesos concurrentes. Gestión y administración de memoria y de procesos. Gestión de entrada/salida. Sistemas de Ficheros. Casos de estudio. Unix. Sistemas Operativos para tiempo real.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1.°	2.°	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales.		12 9T + 3A	8	4	Máquinas secuenciales y Autómatas finitos. Máquinas de Turing. Funciones recursivas. Gramáticas y Lenguajes formales. Redes neuronales. Calculabilidad. Deducibilidad.	Algebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería de Sistemas y Automática, Matemática Aplicada.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°		Arquitectura e Ingeniería de Computadores.		12 9T + 3A	8	4	Procesadores aritméticos. Gestión de la jerarquía de memoria. Segmentación y anticipación. Arquitecturas paralelas. Procesadores vectoriales segmentados y en array. Multiprocesadores. Arquitectura y Sistema Operativo. Arquitecturas orientadas a aplicaciones y lenguajes.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Tecnología Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática.
2.°		Ingeniería del Software.		18	12	6	Análisis y definición de requisitos. Diseño, propiedades y mantenimiento del software. Gestión de configuraciones. Planificación y gestión de proyectos informáticos. Análisis de aplicaciones.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°		Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento.		9	6	3	Heurística. Sistemas basados en el conocimiento. Aprendizaje. Percepción.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería de Sistemas y Automática.
2.°		Procesadores de Lenguaje.	Lenguajes de Programación y Procesadores de Lenguaje.	12 9T + 3A	8	4	Tipos de Lenguajes de Programación. Elementos de un lenguaje de programación. Traductores e Intérpretes. Compiladores. Fases de compilación. Optimización de código. Macroprocesadores.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
2.°		Redes.		9	6	3	Comunicaciones. Arquitectura de Redes.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería Telemática. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería de Sistemas y Automática.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.°		Sistemas Informáticos.		15		15	Metodología de análisis de sistemas. Configuración, diseño, gestión y evaluación de sistemas informáticos. Entornos de sistemas informáticos. Tecnologías avanzadas de sistemas de información, bases de datos y sistemas operativos. Proyectos de sistemas informáticos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Ingeniería de sistemas y Automática. Ingeniería Telemática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Organización de Empresas.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Informática General.	15	10	5	Programas del sistema informático. Lenguajes de programación. Programación estructurada en lenguajes de alto nivel. Sistemas digitales. Estructura básica del computador. Lenguaje máquina y ensamblador.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1.°	1.°	Laboratorio de Informática General.	9	-	9	Utilización de los programas del sistema y de aplicaciones. Programación estructurada en lenguajes de alto nivel. Lenguaje máquina y ensamblador.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1.°	2.°	Laboratorio de Programación I.	9	-	9	Programación estructurada. Implementación de tipos abstractos de datos. Programación con tipos abstractos de datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1.°	2.°	Laboratorio de Tecnología de Computadores.	9	-	9	Dispositivos. Aplicaciones del amplificador operacional. Diseño de circuitos combinacionales y secuenciales. Diseño con bloques MSI. Simulación eléctrica y lógica.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Tecnología Electrónica.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	2.°	Matemáticas II.	9	6	3	Estructuras algebraicas: grupos, teoría de anillos (anillo de polinomios, divisibilidad, descomposición de polinomios), teoría de cuerpos. Análisis: cálculo diferencial en varias variables, función inversa, máximos y mínimos, integrales múltiples, ecuaciones diferenciales.	Algebra. Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
1.°	3.°	Laboratorio de Estructura de Computadores.	9	-	9	Diseño con circuitos. Lenguajes y Sistemas Informáticos y VLSI. Microprocesadores. Entrada/Salida. Desarrollo de proyectos. Microprogramación.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Tecnología Electrónica.
1.°	3.°	Laboratorio de Programación II.	9	-	9	Aplicación de las estrategias de diseño de algoritmos. Programación modular y programación orientada a objetos utilizando diversos lenguajes.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
2.°		Programación Declarativa.	12	8	4	Método de resolución. Programas de Hom. Programación lógica. Lambda cálculo. Combinadores. Reescritura. Programación funcional.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Análisis Numérico (2.° ciclo).	9	6	3	Análisis matricial. Valores y vectores propios, descomposiciones. Ecuaciones en diferencias finitas. Solución numérica de ecuaciones diferenciales: estabilidad, errores.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
Bases de Datos y Sistemas de Información (2.° ciclo).	9	6	3	Bases de datos: modelos. Modelo relacional. Diseño. Gestión. Lenguajes de consulta. Implementación. Integridad. Seguridad. Sistemas de Información: modelos de estructuración.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Calculabilidad y Complejidad (2.° ciclo).	9	6	3	Calculabilidad. Problemas indecidibles. Grados. Jerarquía. Complejidad estructural: medidas de complejidad, clases de complejidad, problemas completos. Complejidad de algoritmos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Control Digital (2.° ciclo).	9	6	3	Formulación y análisis de los sistemas lineales continuos. Síntesis de reguladores continuos. Sistemas discretos y muestreados. Síntesis de reguladores digitales. Diseño de reguladores óptimos. Control de procesos por ordenador.	Ingeniería de Sistemas y Automática.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) ____
- por ciclo ____
- curso ( ) ____

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Criptografía y Teoría de Códigos (2.° ciclo).	9	6	3	Divisibilidad. Congruencias. Cuerpos finitos. Factorización de polinomios. Claves públicas. Tests de primalidad y factorización. Códigos lineales. Códigos cíclicos. Introducción a los códigos geométricos.	Algebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Diseño Automático de Sistemas (2.° ciclo).	9	6	3	Representación de sistemas digitales. Tareas de diseño. Análisis lógico. Síntesis lógica. Síntesis de alto nivel. Diseño físico. Test.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Tecnología Electrónica.
Diseño de Circuitos Integrados I (2.° ciclo).	9	6	3	Tecnologías de circuitos integrados. Metodologías de diseño. Diseño semi-custom. Diseño custom. Tecnologías de soporte. Test.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Tecnología Electrónica.
Diseño de Circuitos Integrados II (2.° ciclo).	9	6	3	Diseño de circuitos integrados digitales. Diseño de circuitos integrados analógicos. Diseño de circuitos integrados de potencia.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Tecnología Electrónica.
Diseño de Sistemas Operativos (2.° ciclo).	9	6	3	Diseño por capas. Diseño orientado a objetos. Implementación de los distintos elementos de un sistema operativo.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Evaluación del Rendimiento de Configuraciones (2.° ciclo).	9	6	3	Objeto. Fases de la evaluación. Indices de evaluación. Técnicas de medida. Técnicas de simulación. Técnicas analíticas.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Geometría Computacional (2.° ciclo).	9	6	3	Modelización de objetos geométricos bidimensionales. Búsqueda geométrica: problemas y algoritmos eficientes. Cierre convexo. Proximidad: diagramas de Voroni, triangulaciones. Geometría de rectángulos: aplicaciones al diseño VLSI. Modelización geométrica de sólidos. Curvas y superficies: funciones spline.	Geometría y Topología. Algebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Informática Gráfica (2.° ciclo).	9	6	3	Equipos gráficos. Estructuras de datos para gráficos. Técnicas gráficas interactivas. Lenguajes gráficos. Gráficas tridimensionales. Proyecciones. Perspectivas.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Geometría y Topología. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Programación Concurrente (2.° ciclo).	9	6	3	Problemas inherentes a la programación concurrente. Primitivas para la programación concurrente. Lenguajes. Formalismos de especificación de procesos concurrentes.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO EN INFORMATICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Robótica (2.° ciclo).	9	6	3	Cinemática y dinámica de robots. Accionamientos. Sensores. Control por computador de robots. Aplicaciones industriales.	Ingeniería de Sistemas y Automática.
Sistemas Tolerantes a Fallos (2.° ciclo).	9	6	3	Los fallos y sus manifestaciones. Detección de errores. Redundancia. Tolerancia de fallos en software. Medidas de tolerancia de fallos: modelos. Testabilidad.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Teoría de Programación (2.° ciclo).	9	6	3	Teoría algebraica de tipos abstractos de datos. Lenguajes de especificación. Semántica de lenguajes de programación: dominios semánticos, definición de la semántica de un lenguaje.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO EN INFORMATICA

2. ENSEÑANZAS DE 1.° y 2.° CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 337 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1.°	39	24	0	*		63
	2.°	36	27	0	*		63
	3.°	45	18	0	*		63
II CICLO	4.° y 5.°	75	12	27	34 (*)		148

(*) No es obligatorio ningún crédito de libre configuración para acceder al 2.° ciclo. No obstante, los 34 créditos correspondientes pueden cargarse a lo largo de la carrera siempre que en 2.° ciclo se cursen un mínimo de 6.

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [SI] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[ ] OTRAS ACTIVIDADES.

— EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....CREDITOS.
— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [3] AÑOS

— 2.° CICLO [2] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1.°	63	36	27
2.°	63	30	33
3.°	63	30	33
4.° y 5.°	114	66	48

(sin incluir los 34 créditos de libre configuración).

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1. R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto *a)* de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

El Plan de Estudios que presentamos ha sido diseñado siguiendo las directrices generales para los planes de estudios de Informática realizada por el Consejo de Universidades.

Para el título de Ingeniero en Informática se ha optado por una duración de 5 años. En resumen, el esquema global del plan es el siguiente:

- Un primer ciclo de 3 años conteniendo exclusivamente asignaturas obligatorias.
- Un segundo ciclo de dos años a lo largo del cual los alumnos deberán cursar una serie de materias obligatorias y elegir un conjunto de materias optativas, hasta completar el número de créditos mínimo establecido para el mismo. Dichas materias podrán ser distribuidas arbitrariamente por el alumno entre ambos años, teniendo en cuenta únicamente las limitaciones impuestas por una serie de prerrequisitos y correquisitos.

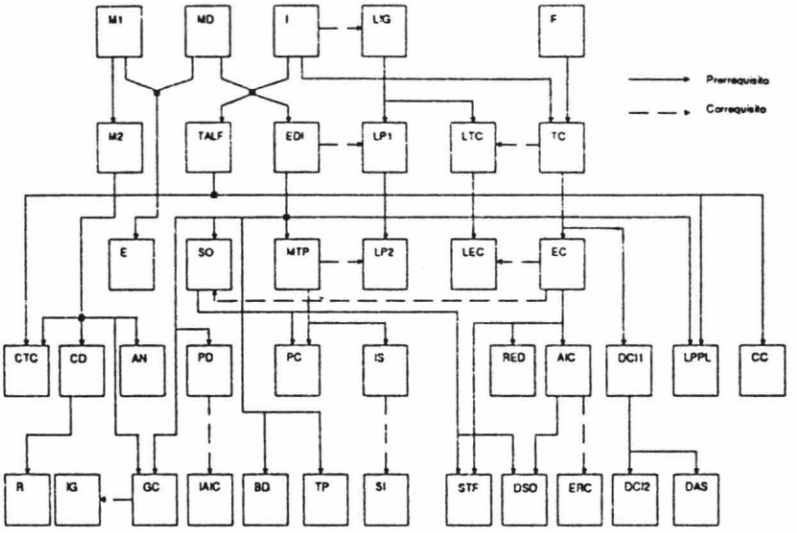
En principio, las materias con una carga superior a nueve (9) créditos tendrán periodicidad anual, mientras que para las de nueve créditos o menos, se podrá optar por la periodicidad cuatrimestral, cuando con ello se entendiese que pudiera mejorarse la calidad de la docencia.

Podrán acceder directamente al 2.° ciclo los alumnos que estén en posesión del título de Ingeniero Técnico de Informática de Gestión, de Ingeniero Técnico de Informática de Sistemas o del actual título de Diplomado en Informática (B.O.E. 11/IX/91, 8/X/91).

La ordenación temporal del aprendizaje se fija a continuación.

Nivel	Materia	Código	Prerreq.	Correq.
1 curso	Matemáticas I	M1		
1 curso	Matemática Discreta	MD		
1 curso	Física	F		
1 curso	Informática General	I		
1 curso	Lab. Informática General	LIG		I
2 curso	Tecnología de Computadores	TC	F, I	
2 curso	Lab. Tecnología Computadores	LTC	LIG	TC
2 curso	Estructuras de Datos y de la Información	EDI	I, MD	
2 curso	Lab. Programación I	LP1	LIG	EDI
2 curso	Matemáticas II	M2	M1	
2 curso	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	TALF	I, MD	
3 curso	Estructura de Computadoras	EC	TC	
3 curso	Sistemas Operativos	SO	EDI	EC
3 curso	Metodología y Tecnología de la Programación	MTP	EDI	
3 curso	Lab. Estructura Computadores	LEC	LTC	EC
3 curso	Lab. Programación II	LP2	LP1	MTP
3 curso	Estadística	E	M1, MD	
2 ciclo	Arquitectura e Ingeniería de Computadores	AIC	EC	
2 ciclo	Redes	RED	EC	
2 ciclo	Leguajes de Programación y Procesadores de Lenguajes	LPPL	EDI, TALF	
2 ciclo	Ingeniería del Software	IS	MTP	
2 ciclo	Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento	IAIC		PD
2 ciclo	Sistemas Informáticos	SI		IS
2 ciclo	Programación Declarativa	PD	EDI	
2 ciclo	Análisis Numérico	AN	M2	
2 ciclo	Bases de Datos y Sistemas de Información	BD	EDA	
2 ciclo	Calculabilidad y Complejidad	CC	TALF	
2 ciclo	Control Digital	CD	M2	
2 ciclo	Criptografía y Teoría de Códigos	CTC	M2, TALF	
2 ciclo	Diseño Automático de Sistemas	DAS	DCI1	
2 ciclo	Diseño de Circuitos Integrados I	DCI1	TC	
2 ciclo	Diseño de Circuitos Integrados II	DCI2	DCI1	
2 ciclo	Diseño de Sistemas Operativos	DSO	SO, AIC	
2 ciclo	Evaluación del Rendimiento de Configuraciones	ERC		AIC

Nivel	Materia	Código	Prerreq.	Correq.
2 ciclo	Geometría Computacional	GC	M2, EDI	
2 ciclo	Informática Gráfica	IG		GC
2 ciclo	Programación Concurrente	PC	MTP, SO	
2 ciclo	Robótica	R	CD	
2 ciclo	Sistemas Tolerantes a Fallos	STF	EC, SO	
2 ciclo	Teoría de la Programación	TP	EDI	



AIC	Arquitectura e Ingeniería de Computadores	LIG	Laboratorio de Informática General
AN	Análisis Numérico	LEC	Laboratorio de Estructura de Comput.
BD	Bases de Datos y Sistemas de Información	LP1	Laboratorio de Programación I
CC	Calculabilidad y Complejidad	LP2	Laboratorio de Programación II
CD	Control Digital	LPPL	Lenguajes de Programación y Procesadores
CTC	Criptografía y Teoría de Códigos		de Lenguaje
DAS	Diseño Automático de Sistemas	LTC	Laboratorio de Tecnología de Computadores
DCI1	Diseño de Circuitos Integrados I	M1	Matemáticas I
DCI2	Diseño de Circuitos Integrados II	M2	Matemáticas II
DSO	Diseño de Sistemas Operativos	MD	Matemática Discreta
E	Estadística	MTP	Metodología y Tecnología de la
EC	Estructura de Computadores		Programación
EDI	Estructuras de Datos y de la Información	PC	Programación Concurrente
ERC	Evaluación del Rendimiento de	PD	Programación Declarativa
	Configuraciones	R	Robótica
F	Física	RED	Redes
GC	Geometría Computacional	SO	Sistemas Operativos
I	Informática General	SI	Sistemas Informáticos
IAIC	Inteligencia Artificial e Ingeniería	STF	Sistemas Tolerantes a Fallos
	del Conocimiento	TALF	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales
IG	Informática Gráfica	TC	Tecnología de Computadores
IS	Ingeniería del Software	TP	Teoría de la Programación

Asignatura	Areas de Conocimiento
Estadística	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Estadística e Investigación Operativa, Matemática Aplicada
Estructuras de Datos y de la Información	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Física	Electrónica, Electromagnetismo, Física Aplicada, Tecnología Electrónica
Metodología y Tecnología de la Programación	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Sistemas Operativos	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	Algebra, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Arquitectura e Ingeniería de Computadores	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Electrónica, Tecnología Electrónica
Ingeniería del Software	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Lenguajes de Programación y Procesadores de Lenguaje	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Redes	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ingeniería Telemática, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Sistemas Informáticos	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Estadística e Investigación Operativa, Ingeniería de Sistemas y Automática, Ingeniería Telemática, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Organización de Empresas

ANEXO II

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO DE INFORMATICA DE GESTION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
	2.°	Estadística.		9	6	3	Estadística descriptiva. Probabilidades. Métodos estadísticos aplicados.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
	2.°	Estructura y Tecnología de Computadores.		15 9T + 6A	10	5	Electrónica: Dispositivos en conmutación. Familias lógicas. Circuitos de conmutación regenerativos. Sistemas Digitales. Combinacionales. Módulos y redes: modulares, combinacional. Secuenciales. Módulos y redes. Códigos, Circuitos aritméticos. Unidades Funcionales: Procesador (Instrucciones: For-	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Tecnología Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática.

NOTA: En las descripciones de los contenidos, lo que aparece en negrita corresponde a los contenidos fijados en las directrices generales, mientras que el resto corresponde a los créditos adicionales.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO DE INFORMATICA DE GESTION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
							matos, secuenciamiento. Modos de direccionamiento). Memoria (Jerarquía. Organización. Dispositivos. Gestión de memoria). Periferia (Entrada/Salida). Lenguajes: máquina y ensamblador. Esquemas de funcionamiento. Control. Microprogramación. Periféricos. Controladores.	
	2.°	Estructuras de Datos y de la Información.		12	8	4	Tipos Abstractos de Datos. Estructuras de datos y algoritmos de manipulación. Estructura de información. Ficheros. Bases de Datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	1.°	Fundamentos Matemáticos de la Informática.	Matemáticas I.	12 12 TOA	8	4	Algebra. Análisis Matemático. Métodos numéricos.	Algebra, Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Matemática Aplicada.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO DE INFORMATICA DE GESTION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
			Matemática Discreta.	12 6T + 6A	8	4	Matemática Discreta: Lógica de proposiciones y de predicados. Grafos. Combinatoria.	Algebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	3.°	Ingeniería del Software de Gestión.		12	9	3	Diseño, propiedades y mantenimiento del software de gestión. Planificación y gestión de proyectos informáticos. Análisis de aplicaciones de gestión.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	3.°	Metodología y Tecnología de la Programación.		15	10	5	Diseño de algoritmos. Análisis de algoritmos. Lenguajes de programación. Diseño de programas: Descomposición modular y Documentación. Técnicas de verificación y prueba de programas.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO DE INFORMATICA DE GESTION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	3.	Sistemas Operativos.		9 6T + 3A	6	3	Organización, estructura y servicios de los sistemas operativos. Multiprogramación: procesos concurrentes. Gestión y administración de memoria y de procesos. Gestión de entrada/salida. Sistemas de Ficheros. Casos de estudios. Unix. Sistemas Operativos para tiempo real.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	2.°	Técnicas de Organización y Gestión Empresarial.		12	8	4	El sistema económico y la Empresa. Técnicas de administración y técnicas contables.	Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO DE INFORMATICA DE GESTION

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1.°	Física.	15	10	5	Electromagnetismo: electrostática, conductores y dieléctricos, campo magnético, inducción electromagnética. Propiedades magnéticas de la materia. Corriente alterna. Teoría de circuitos. Estado sólido: semiconductores. Dispositivos: diodo, transistor. Circuitos: Circuitos amplificados. Circuitos realimentados. Amplificador operacional. Osciladores.	Electrónica. Electromagnetismo. Física Aplicada, Tecnología Electrónica.
	1.°	Informática General.	15	10	5	Programas del sistema informático. Lenguajes de programación. Programación estructurada en lenguajes de alto nivel. Sistemas digitales. Estructura básica del computador. Lenguaje máquina y ensamblador.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	1.°	Laboratorio de Informática General.	9	-	9	Utilización de los programas del sistema y de aplicaciones. Programación estructurada en lenguajes de alto nivel. Lenguaje máquina y ensamblador.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO DE INFORMATICA DE GESTION

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	2.°	Laboratorio de Programación I.	9	-	9	Programación estructurada. Implementación de tipos abstractos de datos. Programación con tipos abstractos de datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	2.°	Laboratorio de Estructura y Tecnología de Computadores.	9	-	9	Circuitos digitales. Microprocesadores. Entrada/Salida. Desarrollo de proyectos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Tecnología Electrónica.
	3.°	Bases de Datos.	9	6	3	Modelos. Modelo relacional. Diseño. Gestión, lenguajes de consulta, implementación.	Arquitectura y Teconología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	3.°	Informática de Gestión.	12	8	4	Informatización de las actividades empresariales. Sistemas de información. Programación estructurada en COBOL. Desarrollo de aplicaciones con herramientas de cuarta generación.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	3.°	Proyectos de Informática de Gestión.	12	-	12	Desarrollo monitorizado de un proyecto de informática de gestión: concepción, diseño e implementación. Uso de herramientas.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

2. ENSEÑANZAS DE 1.er CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 220 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1.°	24	39	0	7 (*)		70
	2.°	48	18	0	8 (*)		74
	3.°	36	33	0	7 (*)		76
II CICLO							

(*) Los créditos de libre configuración podrán obtenerse a lo largo de la carrera sin limitación alguna.

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [NO] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[ ] OTRAS ACTIVIDADES.

— EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....CREDITOS.
— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [3] AÑOS

— 2.° CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1.°	63	36	27
2.°	66	32	34
3.°	69	39	30

(sin incluir los 22 créditos de libre configuración).

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1. R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto *a)* de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

El Plan de Estudios que presentamos ha sido diseñado siguiendo las directrices generales para los planes de estudios de Informática realizada por el Consejo de Universidades.

Para el título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión se ha optado por una duración de 3 años. En resumen, el esquema global del plan es el siguiente:

Un único ciclo de 3 años conteniendo exclusivamente asignaturas obligatorias.

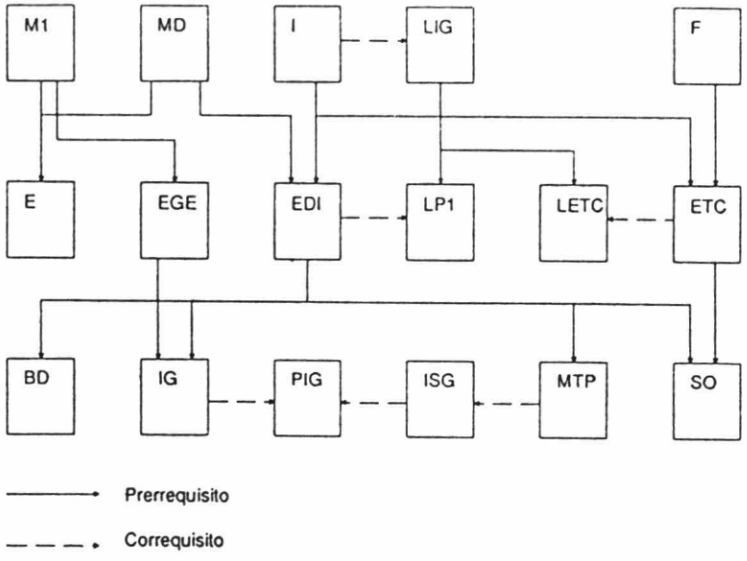
En principio, las materias con una carga superior a nueve (9) créditos tendrán periodicidad anual, mientras que para las de nueve créditos o menos, se podrá optar por la periodicidad cuatrimestral, cuando con ello se entendiese que pudiera mejorarse la calidad de la docencia.

La ordenación temporal del aprendizaje se fija a continuación.

Prerrequisitos y Correquisitos establecidos entre las distintas Materias del Plan de Estudios

Nivel	Materia	Código	Prerreq.	Correq.
1 curso	Matemáticas I	M1		
1 curso	Matemática Discreta	MD		
1 curso	Física	F		
1 curso	Informática General	I		
1 curso	Lab. Informática General	LIG		I
2 curso	Estructuras de Datos y de la Información	EDI	I, MD	
2 curso	Lab. Programación I	LP1	LIG	EDI
2 curso	Estructura y Tecnología de Computadores	ETC	F, I	

Nivel	Materia	Código	Prerreq.	Correq.
2 curso	Lab. Estructura y Tecnología de Computadores	LETC	LIG	ETC
2 curso	Estadística	E	M1, MD	
2 curso	Economía y Gestión de Empresas	EGE	M1	
3 curso	Bases de Datos	BD	EDI	
3 curso	Sistemas Operativos	SO	EDI, ETC	
3 curso	Informática de Gestión	IG	EDI, EGE	
3 curso	Ingeniería del Software de Gestión	ISG		MTP
3 curso	Metodología y Tecnología de la Programación	MTP	EDI	
3 curso	Proyectos de Informática de Gestión	PIG		IG, ISG



BD	Bases de Datos
E	Estadística
EDA	Estructuras de Datos y de la Información
EGE	Economía y Gestión de Empresas
ETC	Estructura y Tecnología de Computadores
F	Física
I	Informática General
IG	Informática de Gestión
ISG	Ingeniería del Software de Gestión
LIG	Laboratorio de Informática General
LETC	Laboratorio de Estructura y Tecnología de Computadores
LP1	Laboratorio de Programación I
M1	Matemáticas I
MD	Matemática Discreta
MTP	Metodología y Tecnología de la Program.
PIG	Proyectos de Informática de Gestión
SO	Sistemas Operativos

Asignación de áreas de conocimiento a las materias troncales, según la nota 5-a del Anexo 2-A

Asignatura	Areas de Conocimiento
Estadística	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Estadística e Investigación Operativa, Matemática Aplicada
Estructura y Tecnología de Computadores	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Electrónica, Tecnología Electrónica
Estructuras de Datos y de la Información	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Ingeniería del Software de Gestión	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Metodología y Tecnología de la Programación	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Sistemas Operativos	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Técnicas de Organización y Gestión Empresarial	Economía Financiera y Contabilidad, Organización de Empresas

ANEXO III

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
	2.°	Estadística.		9 (6T + 3A)	6	3	Estadística descriptiva. Probabilidades. Métodos estadísticos aplicados. Métodos estocásticos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
	2.°	Estructura y Tecnología de Computadores.		15	10	5	Electrónica. Sistemas Digitales. Unidades funcionales: Procesador, Memoria, Periferia. Lenguajes máquina y ensamblador. Esquemas de funcionamiento. Periféricos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Tecnología Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática.
	2.°	Estructuras de Datos y de la Información.		12	8	4	Tipos Abstractos de Datos. Estructuras de datos y algoritmos de manipulación. Estructura de Información: Ficheros, Bases de Datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1.°	Fundamentos Físicos de la Informática.	Física.	15 6T + 9A	10	5	Electromagnetismo: electrostática, conductores y dieléctricos, campo magnético, inducción electromagnética. Propiedades magnéticas de la materia. Corriente alterna. Teoría de circuitos. Estado sólido: semiconductores. Dispositivos: diodo, transistor. Circuitos: Circuitos amplificados. Circuitos realimentados. Amplificador operacional. Osciladores.	Electrónica. Electromagnetismo. Física Aplicada. Tecnología Electrónica. Física de la Materia Condensada. Ingeniería Eléctrica.
	1.°	Fundamentos Matemáticos de la Informática.	Matemáticas I.	12 12 T 0A	8	4	Algebra. Análisis Matemático. Métodos numéricos.	Algebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Matemática Aplicada.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
			Matemática Discreta.	12 6T + 6A	8	4	Matemática Discreta: Lógica de proposiciones y de predicados. Gratos. Combinatoria.	Algebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	3.°	Metodología y Tecnología de la Programación.		15 12T + 3A	10	5	Diseño de programas: Especificación, verificación y prueba de programas. Descomposición modular. Documentación. Lenguajes de programación. Programación medular. Programación orientada a objetos. Diseño de algoritmos. Análisis de algoritmos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	3.°	Redes.	Teleinformática y Redes.	9 6T + 3A	6	3	Comunicaciones. Arquitectura de redes. Protocolos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería Telemática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería de Sistemas y Automática.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	3.°	Sistemas Operativos.		9 6T + 3A	6	3	Organización, estructura y servicios de los sistemas operativos. Multiprogramación, procesos concurrentes. Gestión y administración de memoria y de procesos. Gestión de entrada/salida. Sistemas de Ficheros. Casos de estudio. Unix. Sistemas Operativos para tiempo real.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	2.°	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales.		12 9T + 3A	8	4	Máquinas secuenciales y Autómatas finitos. Máquinas de Turing. Funciones recursivas. Gramáticas y Lenguajes formales. Redes neuronales. Calculabilidad. Deducibilidad.	Algebra. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería de Sistemas y Automática. Matemática Aplicada.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1.°	Informática General.	15	10	5	Programas del sistema informático. Lenguajes de programación. Programación estructurada en lenguajes de alto nivel. Sistemas digitales. Estructura básica del computador. Lenguaje máquina y ensamblador.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	1.°	Laboratorio de Informática General.	9	-	9	Utilización de los programas del sistema y de aplicaciones. Programación estructurada en lenguajes de alto nivel. Lenguaje de máquina y ensamblador.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	2.°	Laboratorio de Programación I.	9	-	9	Programación estructurada. Implementación de tipos abstractos de datos. Programación con tipos abstractos de datos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	2.°	Laboratorio de Estructura y Tecnología de Computadores.	9	-	9	Circuitos digitales. Microprocesadores. Entrada/Salida. Desarrollo de proyectos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Electrónica, Tecnología Electrónica.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	3.°	Bases de Datos.	9	6	3	Modelos. Modelo relacional. Diseño. Gestión, lenguajes de consulta, implementación.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	3.°	Lenguajes de Programación.	9	6	3	Clasificación de los lenguajes de programación. Elementos de un lenguaje imperativo de alto nivel. Semántica de lenguajes de programación. Lenguajes declarativos. Programación orientada a objetos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) [ ]
- por ciclo [ ]
- curso ( ) [ ]

Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Control Digital y Programación en Tiempo Real.	9	6	3	Procesos industriales. Filosofía del Control. Control con computadores. Conversores A/D y D/A. Tratamiento de señales. Paralelismo. Procesos concurrentes. Programación concurrente. Sistemas empotrados. Sistemas Operativos en tiempo real.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería de Sistemas y Automática, Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Informática Gráfica y Diseño Asistido.	9	6	3	Terminales gráficos. Sistemas gráficos. Generaciones de gráficos. Tratamiento de imágenes. Representación de imágenes en 2D y 3D. Aplicaciones CAD/CAE.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Geometría y Topología, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Ingeniería del Software.	9	6	3	Gestión de proyectos. El modelo del ciclo de vida. Técnicas de especificación. Técnicas de diseño y desarrollo. Verificación y prueba. Mantenimiento. Entornos de programación.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

2. ENSEÑANZAS DE 1.er CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 210 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1.°	39	24	0	7 (*)		70
	2.°	48	18	0	7 (*)		73
	3.°	33	18	9	7 (*)		67
II CICLO							

(*) Los créditos de libre configuración podrán obtenerse a lo largo de la carrera sin limitación alguna.

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [NO] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [ ] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[ ] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[ ] OTRAS ACTIVIDADES.

— EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....CREDITOS.
— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

— 1.° CICLO [3] AÑOS

— 2.° CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1.°	63	36	27
2.°	66	32	34
3.°	60	40	20

(sin incluir los 21 créditos de libre configuración).

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.° ciclo o al 2.° ciclo de enseñanzas de 1.° y 2.° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.°, 1. R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.°, 2, 4.° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto *a)* de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

El Plan de Estudios que presentamos ha sido diseñado siguiendo las directrices generales para los planes de estudios de Informática realizada por el Consejo de Universidades.

Para el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas se ha optado por una duración de 3 años. En resumen, el esquema global del plan es el siguiente:

- Dos primeros cursos conteniendo exclusivamente asignaturas obligatorias.
- Un tercer curso que consta de materias obligatorias y optativas.

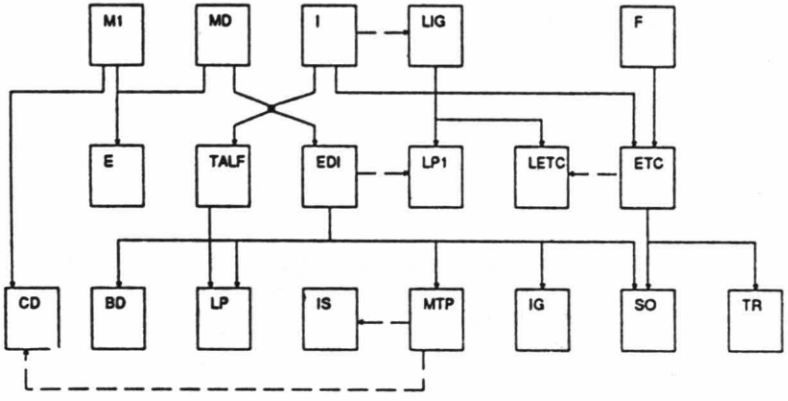
En principio, las materias con una carga superior a nueve (9) créditos tendrán periodicidad anual, mientras que para las de nueve créditos o menos, se podrá optar por la periodicidad cuatrimestral, cuando con ello se entendiese que pudiera mejorarse la calidad de la docencia.

La ordenación temporal del aprendizaje se fija a continuación.

Prerrequisitos y Correquisitos establecidos entre las distintas Materias del Plan de Estudios

Nivel	Materia	Código	Prerreq.	Correq.
1 curso	Matemáticas I	M1		
1 curso	Matemática Discreta	MD		
1 curso	Física	F		
1 curso	Informática General	I		
1 curso	Lab. Informática General	LIG		I
2 curso	Estructuras de Datos y de la Información	EDI	I, MD	
2 curso	Lab. Programación I	LPI	LIG	EDI
2 curso	Estructura y Tecnología de Computadores	ETC	F, I	

Nivel	Materia	Código	Prerreq.	Correq.
2 curso	Lab. Estructura y Tecnología de Computadores	LETC	LIG	ETC
2 curso	Estadística	E	M1, MD	
2 curso	Teoría de Automátas y Lenguajes Formales	TALF	I, MD	
3 curso	Bases de datos	BD	EDI	
3 curso	Sistemas Operativos	SO	EDI, ETC	
3 curso	Lenguajes de Programación	LP	EDI, TALF	
3 curso	Teleinformática y Redes	TR	ETC	
3 curso	Metodología y Tecnología de la Programación	MTP	EDI	
3 curso	Control Digital y Prog. en Tiempo Real	CD	M1	MTP
3 curso	Informática Gráfica y Diseño Asistido	IG	EDI	
3 curso	Ingeniería del Software	IS		MTP



Prerrequisito

Correquisito

BD	Bases de Datos	LETC	Laboratorio de Estructura y Tecnología de Computadores
CD	Control Digital y Prog. en Tiempo Real	LP1	Laboratorio de Programación I
E	Estadística	LP	Lenguajes de Programación
EDA	Estructuras de Datos y Algoritmos	M1	Matemáticas I
ETC	Estructura y Tecnología de Computadores	MD	Matemática Discreta
F	Física	MTP	Metodología y Tecnología de la Program.
I	Informática General	SO	Sistemas Operativos
IG	Informática Gráfica y Diseño Asistido	TALF	Teoría de Autómatas y Lenguajes Form.
IS	Ingeniería del Software	TR	Teleinformática y Redes
LIG	Laboratorio de Informática General		

238 **Asignación de áreas de conocimiento a las materias troncales, según la nota 5-a del Anexo 2-A**

Asignatura	Areas de Conocimiento
Estadística	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Estadística e Investigación Operativa, Matemática Aplicada
Estructura y Tecnología de Computadores	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Electrónica, Tecnología Electrónica
Estructuras de Datos y de la Información	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Física	Electrónica, Electromagnetismo, Física Aplicada, Tecnología Electrónica
Metodología y Tecnología de la Programación	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Teleinformática y Redes	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Ingeniería Telemática, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Sistemas Operativos	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	Algebra, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos

---

Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Electricidad (Electrónica Industrial) por esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 26-IX-1992.)

239 Aprobado el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Electricidad (Electrónica Industrial), por el claustro de la Universidad, en su sesión de 29 de mayo de 1989, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 21 de julio de 1992,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en el anexo de la misma.

Alcalá de Henares, 8 de septiembre de 1992.—El Rector, *Manuel Gala Muñoz.*

ANEXO QUE SE CITA

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Ingeniero Técnico Industrial (Electrónica).
2. De primer ciclo.

3. Duración en años académicos, por ciclos: Tres años en cursos semestrales.

4. Centro responsable de la organización del plan: Escuela Politécnica de la Universidad de Alcalá de Henares.

5. Carga lectiva global en créditos: Total créditos, 250.

6. Créditos y porcentaje para libre configuración de su currículum por el alumno: Créditos libre elección, 25; porcentaje, 10 por 100.

7. Se exige o no trabajo o examen fin de carrera: Sí. Créditos asignados al trabajo, en su caso, 1,5.

8. Créditos otorgados por equivalencia a prácticas en Empresas (artículo 9.2.5 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).

9. Régimen de acceso al segundo ciclo. En su caso, mención de supuestos aplicables del artículo 5.° del Real Decreto 1497/1987.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1.°	Algebra.	7,5	4,5	3	Espacios Vectoriales. Matrices. Sistemas de ecuaciones. Espacio Afín. Autovalores y autovectores. Espacio con producto interior. Programación Lineal.	Algebra. Matemática Aplicada.
	1.°	Cálculo I.	7,5	4,5	3	Cálculo diferencial de funciones reales de variable real: aproximación local. Integral de Reimann en R: extensiones y aplicaciones. Introducción al cálculo numérico. Series numéricas. Sucesiones y series funcionales.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
	1.°	Electromagnetismo.	9	4,6	4,5	Electrostática: Campo y potencial eléctricos. Electrocinética. Electromagnetismo. Corrientes Alternas. Ondas Guiadas.	Física Aplicada. Electromagnetismo. Física Atómica, Molecular y Nuclear. Ing. Eléctrica. Física de la Materia Condensada. Física de la Tierra. Física Teórica.
	1.°	Electrotecnia.	6	4,5	1,5	Conceptos fundamentales. Análisis de Circuitos en C.C. Análisis de Circuitos en C.A. Sistemas Polifásicos. Circuitos magnéticos e inductores. Interacciones electromecánicas. Transformadores.	Electromagnetismo. Física Aplicada. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ingeniería Eléctrica.
	1.°	Inglés I.	4,5	3	1,5	Estudio de la lengua inglesa dirigido a la traducción técnica.	Filología inglesa.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1.°	Métodos informáticos.	6	3	3	Fundamentos de Ordenadores. Estructura de un Computador. Representación de la información. Memoria principal. Periféricos. U.C.P. Tipos de lenguajes de programación. Sistemas Operativos. Técnicas de programación. Tipos de programación. Programación Pascal: Sentencias de control. Tipos estructurados de Datos. Conjuntos Ficheros. Estructuras Dinámicas. Algoritmos. Recursividad.	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería de Sistemas y Automática.
	2.°	Cálculo II.	7,5	4,5	3	Funciones y campos vectoriales. Cálculo diferencial local. Integración múltiple. Integrales de línea y de superficie.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
	2.°	Ciencias de los materiales.	6	3	3	Fundamentos teóricos. Estructura de la materia. Estudio de los materiales: Conductores. Materiales aislantes y magnéticos. Fibras ópticas. Cristales líquidos. Ensayo y tratamiento de materiales.	Ciencia de los Materiales e Ing. Metalúrgica. Física Atómica, Nuclear y Molecular. Tecnología Electrónica. Ingeniería Química. Física de la Materia Condensada.
	2.°	Circuitos eléctricos.	7,5	4,5	3	Análisis de Circuitos por mallas y nudos. Circuitos equivalentes. Fuentes dependientes. Teoremas fundamentales. Acoplamientos magnéticos y el transformador en el análisis de circuitos.	Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ingeniería Eléctrica.
	2.°	Dibujo técnico.	8	1,5	4,5	Representaciones sistémicas en el plano. Proyecciones: Tipos. Perspectivas. Aplicaciones normalizadas.	Expresión Gráfica de la Ingeniería. Dibujo.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	2.°	Física.	6	3	3	Cinemática del punto material. Cinemática del sólido. Dinámica del punto material. Dinámica de los sistemas materiales. Dinámica de la rotación. Estática. Elasticidad. Mecánica de fluidos. Calor y temperatura. Teoría cinética elemental de gases.	Física Atómica, Nuclear y Molecular. Física Aplicada. Física de la Materia Condensada. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Física Teórica.
	2.°	Inglés II.	4,5	3	1,5	Estudio de la lengua inglesa dirigida a la traducción técnica.	Filología inglesa.
	3.°	Ampliación de matemáticas.	7,5	4,5	3	Ecuaciones en diferencias. Ecuaciones diferenciales. Transformadas: Laplace, Fourier y Z. Sistemas de ecuaciones diferenciales. Introducción a las funciones de variable compleja.	Análisis Matemático y Matemática aplicada.
	3.°	Análisis de circuitos.	6	3	3	Análisis de circuitos en régimen transitorio. Circuitos resonantes. Cuadripolos.	Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ingeniería Eléctrica.
	3.°	Electrónica analógica.	9	4,5	4,5	Conducción Eléctrica en Metales y Semiconductores. Unión PN. Diodos semiconductores. Transistores unipolares de unión (JET). Transistores unipolares MOS. Transistores bipolares de unión (BJT). Polarización y estabilización térmica de diodos y transistores. Configuraciones básicas de amplificadores monoetapa para señales de pequeña amplitud. Amplificadores multietapa. Amplificadores operacionales.	Electrónica. Tecnología Electrónica.
	3.°	Inglés III.	4,5	3	1,5	Estudio de la lengua inglesa dirigido a la traducción técnica.	Filología Inglesa.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	3.°	Mecánica.	6	3	3	Propiedades Mecánicas y Térmicas. Resistencia de los materiales. Estudio de tensiones y deformaciones. Materiales y criterios de selección. Análisis cinemático y dinámico de mecanismos.	Física Aplicada. Física de la Materia Condensada.
	3.°	Organización industrial. Fundamentos.	4,5	3	1,5	Introducción a los sistemas productivos. Concepto y tipología de Empresas. Teoría de la organización. Descripción de las actividades desarrolladas por la empresa: compras, producción y ventas. Gestión de inventario, función financiera en la empresa: los informes contables.	Organización de Empresas. Economía Financiera y Contabilidad. Comercialización e Investigación de Mercados.
	4.°	Diseño gráfico.	6	3	3	Bosquejo histórico del tratamiento gráfico de la informática. Funciones básicas del tratamiento gráfico interactivo. Aplicaciones de CAD. Transformaciones geométricas en dos o tres dimensiones. Diseño de estructuras. Interacción con programas de cálculo de estructuras. Diseño de piezas. Interacción con el control numérico de máquinas herramientas. Diseño de instalaciones. Selección de equipos CAD. Organización y gestión de sistemas CAD.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Expresión Gafica de la Ingeniería. Ingeniería de Sistemas y Automática.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	4.°	Economía de la empresa.	6	4,5	1,5	Diseño, planificación y configuración del producto. Análisis del valor. Política de aprovisionamiento. Logística y gestión de inventarios. Planificación, programación y control de producción. Técnicas aplicadas. Gestión de recursos humanos. Análisis de tareas, medición del trabajo. Gestión de la productividad. Comercialización de productos.	Organización de Empresas. Economía Financiera y Contabilidad.
	4.°	Electrónica digital.	9	4,5	4,5	Introducción a la electrónica digital. Puertas Lógicas. Familias Lógicas. Circuitos. Combinaciones. Biestables. Circuitos secuenciales. Bloques MSI y LSI. Memorias. Lógicas Programables.	Electrónica. Tecnología Electrónica.
	4.°	Estadística.	6	3	3	Estadística Descriptiva. Cálculo de probabilidades. Variable aleatoria. Distribuciones de probabilidad. Elementos de la teoría de muestras. Estimación. Contrastes de hipótesis. Regresión lineal y no lineal. Correlación. Series cronológicas y números índices.	Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
	4.°	Informática industrial básica.	6	3	3	Introducción a los microprocesadores. Arquitectura de un microprocesador. Repertorio de instrucciones. Técnicas de Direccionamiento. Cronogramas. Programación en lenguaje ensamblador. Técnicas de entrada/salida. Interrupciones. Interfaces programables.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica. Electrónica.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	4.°	Máquinas eléctricas.	6	3	3	Máquinas asíncronas. Máquinas síncronas. Máquinas de C.C. Análisis dinámico y control. Máquinas especiales.	Ingeniería Eléctrica. Teoría de la Señal y Comunicaciones.
	5.°	Control y regulación de máquinas eléctricas.	4,5	3	1,5	Aparatos de maniobra y protección de máquinas eléctricas. Regulación de máquinas eléctricas. Control de posición y velocidad en máquinas C.C. y c.a. Máquinas eléctricas especiales utilizadas en el control de sistemas.	Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ingeniería Eléctrica.
	5.°	Electrónica de potencia.	7,5	4,5	3	Introducción a la electrónica de potencia. Diodos y transistores de potencia. Características estáticas y térmicas. Amplificadores de potencia para audiofrecuencias. Rectificación monofásica y polifásica no controlada. Rectificación polifásica controlada.	Tecnología Electrónica. Electrónica. Ingeniería Eléctrica.
	5.°	Informática industrial.	6	3	3	Introducción a los microcontroladores. Arquitectura interna y externa de un microcontrolador. Lenguajes de alto nivel para microcontroladores. Autómatas programables. Redes digitales basadas en microcomputador.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería de Sistemas y Automática. Electrónica e Ingeniería Eléctrica.
	5.°	Instrumentación electrónica.	7,5	4,5	3	Principios básicos utilizados en instrumentación. Sensores de aplicación industrial. Acondicionadores de señal. Conversión de datos. Sistemas de adquisición de datos. Instrumentación en procesos industriales. Telemedidas. Aplicaciones.	Tecnología Electrónica. Electrónica. Ingeniería Eléctrica.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	5.°	Servosistemas.	6	3	3	Introducción a los sistemas automáticos de control. Terminología. Transmitancias (funciones de transferencia). Algebra de diagramas de bloque y transmitancias de sistemas, constantes de error y sensibilidad. Respuestas a frecuencias. Compensación mediante lugar de las raíces. Criterios de estabilidad. Técnicas de compensación. Sistemas de control.	Ingeniería Eléctrica. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica. Electrónica.
	5.°	Tecnología electrónica.	6	3	3	Técnicas de fabricación de componentes de silicio. Componentes activos y pasivos discretos e integrados. Componentes electrónicos. Circuitos impresos. Circuitos integrados.	Tecnología Electrónica. Electrónica.
	6.°	Electrónica industrial.	6	3	3	Interruptores estáticos monofásicos y trifásicos. Inversores. Onduladores. Fuentes de alimentación.	Tecnología Electrónica. Electrónica. Ingeniería Eléctrica.
	6.°	Proyectos.	4,5	4,5	-	Metodología. Organización y gestión de proyectos.	Todas las anteriores más la específica.
	6.°	Robótica.	6	3	3	Fundamentos de tecnología y programación de robots. Control de movimientos. Sensores en robótica. Programación en lenguajes propio del robot. Inteligencia Artificial. Aplicaciones en ingeniería de fabricación. Análisis económico para robots. Principios de implementación en robótica. Mantenimiento, ensayo, entrenamiento y calidad.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Tecnología Electrónica. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería Eléctrica. Teoría de la Señal y Comunicaciones.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	6.°	Sistemas de control.	6.°	3	3	Control continuo de sistemas: Entrada/Salida. Variables de estado. Sistemas lineales y procesos de muestreo. Modelado de sistemas discretos de control. Control discreto de sistemas: Entrada/Salida. Variables de estado. Compensación. Control óptimo. Trabajo Fin de Carrera: se realizará en régimen de seminario una vez aprobada la totalidad de las asignaturas.	Ingeniería Eléctrica. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Tecnología Electrónica. Electrónica.

UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Ingeniero Técnico Industrial (Eléctrónica) Hoja 12

ASIGNATURAS OPTATIVAS				
	Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativos	Carga Semanal	
			Teóricos	Prácticos/Clínicos
6.° Semestre		9 créditos	6	3

RELACION DE ASIGNATURAS OPTATIVAS		
Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a Areas de Conocimiento

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	6.°	Automatismos industriales.	4,5	3	1,5	Fluhídrica, neumática e hidráulica. Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos. Sistemas combinacionales eléctricos y neumáticos. Aplicaciones.	Tecnología Electrónica. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Electrónica. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería Eléctrica.
	6.°	Ingeniería de sistemas.	4,5	3	1,5	Fundamentos del enfoque sistémico. Análisis de sistemas software. Métodos de especificación formal. Dinámica de sistemas, construcción de modelos. Metodologías para sistemas no estructurados. Sistemas viables.	Tecnología Electrónica. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería Eectrica.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	6.°	Programación de sistemas en tiempo real.	4,5	3	1,5	Sistemas informáticos de control. Diseño de sistemas de tiempo real. Lenguajes para la programación de sistemas de control. Fiabilidad. Tareas concurrentes. Gestión de recursos y tiempo. Tolerancia a fallos. Manejadores de dispositivos.	Tecnología Electrónica. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería Eléctrica. Teoría de la Señal y Comunicaciones.
	6.°	Redes de computadores.	4,5	3	1,5	Transmisión de datos. Protocolos de comunicación. Redes de Ordenadores. Interconexión de sistemas abiertos. Servicios telemáticos. Sistemas distribuidos.	Tecnología Electrónica. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería Eléctrica. Teoría de la Señal y Comunicaciones.
	5.°	Sistemas automáticos industriales.	4,5	3	1,5	Automatismos. Autómatas Programables. Alternativas de Interfaces sensor. Autómata. Autómata-actuator. Estructuras autómatas programables. Programación. Redes locales de Autómatas Programables. Aspectos prácticos en la automatización de máquinas.	Tecnología Electrónica. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería Eléctrica. Teoría de la Señal y Comunicaciones.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	6.°	Sistemas de control digital avanzado.	4,5	3	1,5	Modelos matemáticos orientados a computador. Modelos orientados a proceso. Métodos de diseño. Diseño óptimo. Estimación de sistemas. Filtro de Wiener y Kelman. Control adaptativo. Sistemas reales de control digital.	Tecnología Electrónica. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería Eléctrica. Teoría de la Señal y Comunicaciones.
	6.°	Visión artificial y su aplicación industrial.	4,5	3	1,5	Fundamentos de la imagen digital. Geometría de formación de imágenes. Histogramas de niveles de gris. Operaciones puntales. Operaciones algebraicas y booleanas. Realce de imágenes. Reconocimiento de formas (segmentación y extracción de características). Clasificación automática. Sistemas prácticos y aplicaciones industriales.	Tecnología Electrónica. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería Eléctrica. Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia. («Boletín Oficial del Estado» 30-IX-1992.)

240

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 21 de julio de 1992, el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia, de esta Universidad, siguiendo las directrices generales propias del Real Decreto 1414/1990 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Valladolid, 30 de julio de 1992.—El Rector, *Fernando Tejerina.*

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Afecciones médicas y afecciones quirúrgicas y sus tratamientos.	Principios físicos en Fisioterapia.	4T	3T	1T	Aspectos generales de los principios de la física aplicables a los tratamientos fisioterápicos y ortopédicos.	Radiología y Medicina Física/Fisioterapia.
	2.°		Patología Médica.	5T + 4A	3T + 4A	2T	Aspectos generales de la patología de origen internos y externo de todos los aparatos y sistemas con sus tratamientos médicos.	Medicina/Fisioterapia.
	2.°		Patología Quirúrgica.	4T + 2A	2T + 2A	2T	Aspectos generales de la patología de origen interno y externo de todos los aparatos y sistemas con sus tratamientos quirúrgicos y ortopédicos.	Cirugía/Fisioterapia.
	3.°		Microbiología.	4T	3T	1T	Aspectos generales de la patología de origen infeccioso.	Microbiología/Fisioterapia.
	3.°		Farmacología.	4T	3T	1T	Aspectos generales de los tratamientos farmacológicos de la patología de origen interno y externo de todos los aparatos y sistemas.	Farmacología/Fisioterapia.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	3.°	Ciencias psicosociales aplicada.	Psicología.	5T + 1A	5T	1A	Aspectos psicológicos y sociales de los cuidados de fisioterapia.	Pssiquiatría/Psicología social.
1.°	2.°	Estancias clínicas.	Estancias clínicas y fisioterapéuticas I.	10T	-	10T	Función intra y extrahospitalaria y en la atención primaria, realizando la integración de los conocimientos que se vayan adquiriendo a casos clínicos con la aplicacon de las actualizaciones y tratamientos fisioterápicos necesarios, dentro del tratamiento general y conservación de la salud.	Fisioterapia.
			Estancias clínicas y fisioterapéuticas II.	11T	-	11T		Fisioterapia.
1.°	1.°	Estructura y función del cuerpo humano.	Anatomía del aparato locomotor.	3T + 10A	2T + 6A	1T + 4A	Anatomía del aparato locomotor y cinesiología: movimientos realizados en el organismo humano sano y sus consecuencias orgánicas. Movimientos habituales.	Ciencias morfológicas.
	2.°		Anatomía Especial.	1T + 5A	1T + 3A	2A	Anatomía del sistema nervioso y esplacnología.	Ciencias morfológicas.
1.°	1.°		Biología.	3T + 1A	2T + 1A	1T	Estructura de la célula como unidad básica del organismo humano.	Ciencias morfológicas./Biología Celular.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1.°		Histología.	3T + 1A	2T + 1A	1T	Estructura microscópica y función de los tejidos fundamentales y de todos los órganos en los diferentes aparatos del organismo humano.	Ciencias morfológicas./Biología Celular.
	1.°		Bioquímica y Biología molecular.	3T + 1A	2T + 1A	1T	Naturaleza, estructura y función de las biomoléculas.	Bioquímica y Biología Molecular.
	1.°		Fisiología.	4T + 3A	3T + 3A	1T	Fisiología de los aparatos y sistemas, con especial énfasis en el aparato locomotor y en el sistema nervioso.	Fisiología.
1.°	1.°	Fisioterapia General y Especial.	Teoría y Técnicas Fisioterapéuticas.	17T	8T	9T	Fundamentos de Fisioterapia. Valoraciones, test y comprobaciones funcionales en sus fundamentos, modalidades y técnicas.	Fisioterapia.
1.°	2.°		Técnicas Asociadas a Fisioterapia.	14T	5T	9T	Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterápicas: Cinesiterapia, masoterapia, electroterapia, vibroterapia, termoterapia y crioterapia, fototerapia, hidroterapia.	Fisioterapia.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	2.°		Cinesiterapia y Fisioterapia Especial.	16T	7T	9T	Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterápicas y su aplicación en las diferentes patologías y para la conservación de la salud.	Fisioterapia.
	3.°		Cinesiterapia y Fisioterapia Especial II.	16T	6T	10T		
	3.°		Fisioterapia Geriátrica.	9T + 4A	4A	9T	Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterápicas y su aplicación en las diferentes patologías geriátricas y para la conservación de la salud.	Fisioterapia.
1.°	1.°	Salud Pública y Legislación Sanitaria.	Bases Sanitarias y Fisioterapia.	2T + 4A	2T + 2A	2A	Conceptos fundamentales de la salud. Sistemas de Salud y niveles asistenciales. La Fisioterapia en el estado de salud y su función en la educación sanitaria. Normas legales de ámbito profesional.	Fisioterapia.
1.°	3.°		Medicina Preventiva y Salud Pública.	5T	4T	1T	Conceptos fundamentales de la salud. Sistemas de salud y niveles asistenciales. Epidemiología. Educación sanitaria. Normas legales de ámbito profesional.	Medicina preventiva y Salud Pública/Fisioterapia.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.°	1.°	Inglés.	5	3	2	Conocimientos básicos del idioma que permitan la comunicación científica y profesional.	Filología Inglesa.
	2.°	Anatomía Patológica.	4	3	1	Conocimiento de las alteraciones morfofuncionales como resultado de acciones y reacciones morbosas.	Anatomía Patológica.
	3.°	Bioestadística.	3	3	-	Conocimientos básicos de estadística aplicada a la salud pública y a la investigación.	Estadística e Investigación Operativa.
	3.°	Educación Física.	4	1	3	Educación y técnicas de aprendizaje para el desarrollo, conservación y perfeccionamiento de las funciones locomotrices y vegetativas del ser humano y, en el ámbito deportivo, para la prevención de lesiones y disfunciones.	Didáctica de la Expresión corporal.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) ☐ — por ciclo ☐ — curso ( ) ☐
Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Ergonomía (Fisiología del trabajo).	2	1	1	Aspectos funcionales del comportamiento y respuesta corporal del hombre en el puesto de trabajo.	Fisiología.
Fisioterapia de las principales lesiones deportivas.	2	1	1	Aplicación de las técnicas fisioterapéuticas a las principales patologías causadas por la práctica deportiva.	Fisioterapia.
Introducción a la metodología científica.	2	1	1	Metodología de la investigación aplicada a la Fisioterapia.	Ciencias morfológicas.
Fármacos y deporte.	2	1	1	Farmacología y toxicología de las principales sustancias dopantes. Repercusión sobre el aparato locomotor. Aspectos preventivos y epidemiológicos.	Farmacología.
Bases anatomopatológicas de la senilidad.	2	1	1	Alteraciones morfofuncionales relacionadas con la senilidad de los distintos sistemas y aparatos del organismo humano.	Anatomía Patológica.
Informática (1.°).	2	1	1	Conocimientos básicos de ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y tratamiento de texto.	Estadística e Investigación Operativa.
Nutrición (1.°).	2	1	1	Procesos para la utilización de las sustancias químicas contenidas en los alimentos, su incorporación y transformación, y para la eliminación de los productos de su transformación.	Bioquímica y Biología Molecular. Nutrición y Bromatología.
Radiología en Fisioterapia.	2	1	1	Bases físicas de la radiología, técnica radiológica general y aplicada a la Fisioterapia. Bases de la radioprotección.	Radiología y Medicina Física.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) ☐ — por ciclo ☐ — curso ( ) ☐
Denominación (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Filogenia del aparato locomotor (1.°).	2	1	1	Desarrollo del aparato locomotor de la especie humana.	Ciencias morfológicas.
Fisiología del deporte.	2	1	1	Respuestas y adaptaciones funcionales de órganos, aparatos y sistemas al ejercicio y condiciones que intervienen en su realización.	Fisiología.
Inglés Técnico.	5	3	2	Desarrollo del idioma en el contexto profesional.	Filología Inglesa.
Psicogeriatría y Gerontopsiquiatría.	2	1	1	Procesos psicológicos y psiquiátricos que acompañan al envejecimiento en los aspectos sociales, clínicos, preventivos y terapéuticos.	Psiquiatría.

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) E.U. DE FISIOTERAPIA DE SORIA (R.D. 1049/1990).

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 224 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1.°	59	5	2	-		66
	2.°	61	4	2	11		78
	3.°	59	7	2	12		80
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art 4.° del R.D. 1497/87 (de 1.° ciclo; de 1.° y 2.° ciclo; de sólo 2.° ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

240

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO [NO] (6).

6. [SI] SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) [X] PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

[X] TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

[X] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

[X] OTRAS ACTIVIDADES.

– EXPRESION EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .....Máximo 23.....CREDITOS.
– EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) ...Materias de libre configuración curricular.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9).

– 1.° CICLO [3] AÑOS

– 2.° CICLO [ ] AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
Primero	66	42	24
Segundo	78	31	47
Tercero	80	30	50

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

Ordenación temporal del aprendizaje. Secuencias entre materias

Anatomía del Aparato locomotor-Anatomía Especial.
Histología-Anatomía Patológica.
Fisiología-Fisiología del Deporte/Ergonomía/Patología Médica/Farmacología.
Teoría y Técnicas Fisioterápicas-Cinesiterapia y Fisioterapia Especial I.
Inglés-Inglés Técnico.
Patología Médica-Cinesiterapia y Fisioterapia Especial I.
Patología Quirúrgica-Cinesiterapia y Fisioterapia Especial I.
Estancias clínicas fisioterapéuticas I-Estancias clínicas fisioterpáuticas II.
Psicología-Psicogeriatría y gerontopsiquiatría.
Teoría y Técnicas Fisioterápicas-Fisioterapia de las lesiones deportivas.
Cinesiterapia y Fisioterapia Especial I-Cinesiterapia y Fisioterapia Especial II.

Las asignaturas indicadas en primer lugar constituyen llave para la(s) indicada(s) a continuación.
Serán convalidables:

Todas las asignaturas del mismo nombre.
Teoría y Técnicas Fisioterapéuticas II por Técnicas Asociadas a Fisioterapia.
Fisioterapia General por Bases Sanitarias y Fisioterapia.
Microbiología y Salud Pública por Microbiología.
Anatomía Descriptiva y Funcional por Anatonomía del aparato locomotor y Anatomía Especial.
Bioinformática por Informática.
Psiquiatría Geriátrica por Psicogeriatría y Gerontopsiquiatría.
Expresión del referente de la equivalencia:

Se otorgan, por equivalencia, créditos a:

1. Prácticas clínicas, con equivalencia 1 a 1, realizadas en Instituciones Sanitarias públicas o privadas de reconocido prestigio, con informe favorable previo de la Comisión Académica de la Escuela, así como con autorización previa del Centro receptor, nacional o extranjero. Son estancias prácticas que pueden organizar los propios alumnos, en períodos vocacionales, y pueden incluir áreas o materias de las comprendidas en el Plan de Estudios u otras diferentes.
2. Trabajos científicos y/o profesionales, académicamente dirigidos, referidos a temas y materias del Plan de Estudios. Dichos trabajos o actividades requerirán el informe favorable de la Comisión Académica del Centro, que determinará, en cada caso, la equivalencia.
3. Actividades lectivas, académicas o profesionales, desarrolladas en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad, dentro del programa ERASMUS u otros que pudieran establecerse.
4. Cursos de perfeccionamiento y/o especialización impartidos por Centro públicos o privados de reconocido prestigio, nacionales o extranjeros, previa solicitud de homologación de la Comisión Académica, en la que se hará constar la Institución organizadora del curso, con expresión de los profesionales que lo impartirán y la duración del mismo. La Comisión Académica determinará, en cada caso, la equivalencia.
5. Asistencia a Congresos del área de Fisioterapia con presentación de comunicación, previa solicitud de homologación. La Comisión Académica determinará, en cada caso, la equivalencia.
6. Curso de verano, de cualquier materia, organizados por Universidades,, con los mismos requisitos que los expresados en el apartado 4.°.

Todos estos créditos se aplicarán a materias de libre configuración curricular.

Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 30-IX-1992.)

241 Por Resolución de 29 de mayo de 1991, de la Universidad de Córdoba, se hacía público el plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Habiéndose producido con posterioridad la modificación del citado plan de estudios, homologada ésta por el Consejo de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Referencia: 43/1992, Universidad: Córdoba. Centro: Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Titulación: Diplomatura en Graduado Social.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 21 de julio de 1992, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios objeto de este expediente, consistente en suprimir del mismo la obligatoriedad de efectuar un trabajo fin de carrera o una prueba de reválida para obtener la titulación correspondiente.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).»

Córdoba, 1 de septiembre de 1991.—El Rector, *Amador Jover Moyano.*

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige un error en la Resolución de 31 de julio de 1992, por la que se acuerda hacer pública la Normativa de Permanencia de los Estudiantes de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 30-IX-1992.)

242 Producido un error en la Resolución de 31 de julio de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer pública la Normativa de Permanencia de los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 20 de agosto de 1992, se procede a su corrección:

En el anexo de la Resolución, artículo 3.°, 1, donde dice: «... un mínimo de 13 créditos de carga docente...», debe decir: «... un mínimo de 12 créditos de carga docente...».

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Rector, *Rafael Portaencasa Baeza.*

OCTUBRE

Real Decreto 1081/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Coruña, adscrita a la Universidad de La Coruña. («Boletín Oficial del Estado» 1-X-1992.)

Aprobado el plan de estudios que conduce a la expedición del título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Coruña, adscrita a la Universidad de La Coruña por la Comunidad Autónoma de Galicia, procede la homologación de dicho título de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Teniendo en cuenta que el Centro se encuentra adscrito a una Universidad pública, que el referido plan de estudios se ajusta a la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1980, y que el Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Relaciones Laborales y las directrices generales propias del plan de estudios conducentes a la obtención de aquél, señala un plazo de tres años para que las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas, objeto de regulación por dichas directrices, se ajusten a ellas, procede homologar el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria a que se refiere el párrafo anterior, con la obligación de su adaptación a las previsiones del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, en el plazo señalado.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Graduado Social Diplomado, cuyas enseñanzas organiza la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Coruña, adscrita a la Universidad de La Coruña, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el número anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1497/1987, de 6 de noviembre.

3. Los estudios conducentes al título que se homologa por el presente Real Decreto deberán adaptarse a las previsiones del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, dentro del plazo señalado en aquél.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad de La Coruña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

243 Disposición final única

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

	Horas lectivas semanales
Primer curso	
Introducción al Derecho (primer cuatrimestre)	3
Historia Social del Trabajo (segundo cuatrimestre)	3
Economía	3
Derecho del Trabajo I	3
Organización de Empresas y Administración de Personal	3
Sociología	3
Segundo curso	
Derecho del Trabajo II	3
Seguridad Social	3
Estructura Económica de España	3
Contabilidad	3
Derecho sindical (primer cuatrimestre)	3
Cooperación (segundo cuatrimestre)	3
Tercer curso	
Seguridad e Higiene en el Trabajo	3
Derecho Administrativo	3
Relaciones industriales (primer cuatrimestre)	3
Derecho Procesal-Laboral	3
Prácticas de Seguridad Social (segundo cuatrimestre)	3
Estadística	3

Se dedicarán cinco horas semanales a clases prácticas que serán distribuidas entre las materias y actividades docentes por las respectivas Escuelas.

Real Decreto 1082/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ferrol, adscrita a la Universidad de La Coruña. («Boletín Oficial del Estado» 1-X-1992.)

244 Aprobado el plan de estudios que conduce a la expedición del título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ferrol, adscrita a la Universidad de La Coruña por la Comunidad Autónoma de Galicia, procede la homologación de dicho título de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el

Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Teniendo en cuenta que el Centro se encuentra adscrito a una Universidad pública, que el referido plan de estudios se ajusta a la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1980 y que el Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Relaciones Laborales y las directrices generales propias del plan de estudios conducentes a la obtención de aquél, señala un plazo de tres años para que las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas, objeto de regulación por dichas directrices, se ajusten a ellas, procede homologar el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria a que se refiere el párrafo anterior, con la obligación de su adaptación a las previsiones del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, en el plazo señalado.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Graduado Social Diplomado, cuyas enseñanzas organiza la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ferrol, adscrita a la Universidad de La Coruña, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.
2. Al título a que se refiere el número anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1497/1987, de 6 de noviembre.
3. Los estudios conducentes al título que se homologa por el presente Real Decreto deberán adaptarse a las previsiones del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, dentro del plazo señalado en aquél.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad de La Coruña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final única

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

	Horas lectivas semanales
Primer curso	
Introducción al Derecho (primer cuatrimestre)	3
Historia Social del Trabajo (segundo cuatrimestre)	3
Economía	3
Derecho del Trabajo I	3

244

	Horas lectivas semanales
Organización de Empresas y Administración de Personal	3
Sociología	3
Segundo curso	
Derecho del Trabajo II	3
Seguridad Social	3
Estructura Económica de España	3
Contabilidad	3
Derecho sindical (primer cuatrimestre)	3
Cooperación (segundo cuatrimestre)	3
Tercer curso	
Seguridad e Higiene en el Trabajo	3
Derecho Administrativo	3
Relaciones industriales (primer cuatrimestre)	3
Derecho Procesal-Laboral	3
Prácticas de Seguridad Social (segundo cuatrimestre)	3
Estadística	3

Se dedicarán cinco horas semanales a clases prácticas que serán distribuidas entre las materias y actividades docentes por las respectivas Escuelas.

Real Decreto 1083/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Almería, adscrita a la Universidad de Granada. («Boletín Oficial del Estado» 1-X-1992.)

245 Aprobado el plan de estudios que conduce a la expedición del título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Almería, adscrita a la Universidad de Granada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la homologación de dicho título de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Teniendo en cuenta que el Centro se encuentra adscrito a una Universidad pública, que el referido plan de estudios se ajusta a la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1980 y que el Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Relaciones Laborales y las directrices generales propias del plan de estudios conducentes a la obtención de aquél, señala un plazo de tres años para que las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas, objeto de regulación por dichas directrices, se ajusten a ellas, procede homologar el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria a que se refiere el párrafo anterior, con la obligación de su adaptación a las previsiones del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, en el plazo señalado.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Graduado Social Diplomado, cuyas enseñanzas organiza la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Almería, adscrita a la Universidad de Granada, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el número anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1497/1987, de 6 de noviembre.

3. Los estudios conducentes al título que se homologa por el presente Real Decreto deberán adaptarse a las previsiones del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, dentro del plazo señalado en aquél.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

	Horas lectivas semanales
Primer curso	
Introducción al Derecho (primer cuatrimestre)	3
Historia Social del Trabajo (segundo cuatrimestre)	3
Economía	3
Derecho del Trabajo I	3
Organización de Empresas y Administración de Personal	3
Sociología	3
Segundo curso	
Derecho del Trabajo II	3
Seguridad Social	3
Estructura Económica de España	3
Contabilidad	3
Derecho sindical (primer cuatrimestre)	3
Cooperación (segundo cuatrimestre)	3
Tercer curso	
Seguridad e Higiene en el Trabajo	3
Derecho Administrativo	3
Relaciones industriales (primer cuatrimestre)	3
Derecho Procesal-Laboral	3
Prácticas de Seguridad Social (segundo cuatrimestre)	3
Estadística	3

245 Se dedicarán cinco horas semanales a clases prácticas que serán distribuidas entre las materias y actividades docentes por las respectivas Escuelas.

Para la obtención del título será necesaria la aprobación de las pruebas de reválida o de un trabajo fin de carrera.

Real Decreto 1084/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Vigo, adscrita a la Universidad de Vigo. («Boletín Oficial del Estado» 1-X-1992.)

246 Aprobado el plan de estudios que conduce a la expedición del título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Vigo, adscrita a la Universidad de Vigo por la Comunidad Autónoma de Galicia, procede la homologación de dicho título de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Teniendo en cuenta que el Centro se encuentra adscrito a una Universidad pública, que el referido plan de estudios se ajusta a la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1980 y que el Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Relaciones Laborales y las directrices generales propias del plan de estudios conducentes a la obtención de aquél, señala un plazo de tres años para que las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas, objeto de regulación por dichas directrices, se ajusten a ellas, procede homologar el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria a que se refiere el párrafo anterior, con la obligación de su adaptación a las previsiones del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, en el plazo señalado.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Graduado Social Diplomado, cuyas enseñanzas organiza la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Vigo, adscrita a la Universidad de Vigo, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.
2. Al título a que se refiere el número anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1497/1987, de 6 de noviembre.
3. Los estudios conducentes al título que se homologa por el presente Real Decreto deberán adaptarse a las previsiones del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, dentro del plazo señalado en aquél.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad de Vigo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final única.

246

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

	Horas lectivas semanales
Primer curso	
Introducción al Derecho (primer cuatrimestre)	3
Historia Social del Trabajo (segundo cuatrimestre)	3
Economía	3
Derecho del Trabajo I	3
Organización de Empresas y Administración de Personal	3
Sociología	3
Segundo curso	
Derecho del Trabajo II	3
Seguridad Social	3
Estructura Económica de España	3
Contabilidad	3
Derecho Sindical (primer cuatrimestre)	3
Cooperación (segundo cuatrimestre)	3
Tercer curso	
Seguridad e Higiene en el Trabajo	3
Derecho Administrativo	3
Relaciones industriales (primer cuatrimestre)	3
Derecho Procesal-Laboral	3
Prácticas de Seguridad Social (segundo cuatrimestre)	3
Estadística	3

Se dedicarán cinco horas semanales a clases prácticas que serán distribuidas entre las materias y actividades docentes por las respectivas Escuelas.

Corrección de errores de la Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados
(«Boletín Oficial del Estado» 7-X-1992)

247

Advertidos y padecidos errores en el texto de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 9 de septiembre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

Página 30903. Número decimocuarto, apartado 7, donde dice: «... La calificación negativa de una asignatura...», debe decir: «... la calificación negativa en una asignatura...».

Página 30905. Introducción de Coro, párrafo cuarto, donde dice: «... la posibilidad de crear, de expresarse...», debe decir: «... la posibilidad de recrear, de expresarse...».

247 Página 30913. Anexo II.a) Grado Medio: Asignaturas y tiempos lectivos por especialidades. Instrumentos de Cuerda (Contrabajo, Viola, Violencelo y Violín), debe suprimirse el siguiente párrafo: «* Además de las asignaturas relacionadas, todos los alumnos tendrán que cursar dos años de Coro a lo largo del grado medio con un tiempo semanal de clase de 1,30 horas».

Página 30914. Anexo II.a). Grado Medio: Asignaturas y tiempos lectivos por especialidades. Instrumentos de Viento-Metal (Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba), segundo encabezamiento, donde dice: «Asignaturas *», debe decir: «Asignaturas».

Página 30914. Anexo II.a). Grado Medio: Asignaturas y tiempos lectivos por especialidades. Organo, donde dice: «Opción a)*:», debe decir: «Opción a)**:» y donde dice: «Opción b)*», debe decir: «Opción b)**».

Página 30917. Contenidos de Análisis, párrafo primero, donde dice: «... procesos de tensión y relación, cadencias...», debe decir: «... procesos de tensión y relajación, cadencias...».

Página 30918. Introducción de Armonía, párrafo quinto, donde dice: «...precisamente son estudiadas y analizadas por la...», debe decir: «... precisamente son estudiables y analizables por la...».

Página 30918. Introducción de Armonía, párrafo séptimo, donde dice: «... procedimiento en juego en el...», debe decir: «... procedimientos puestos en juego en el...».

Página 30920. Objetivos de Fundamentos de Composición, párrafo primero, donde dice: «... artículo 6.º del presente Real Decreto...», debe decir: «... artículo 6.º de la presente Orden...».

Página 30922. Introducción de Lenguaje Musical, párrafo cuarto, donde dice: «... uno de los parámentos que han sufrido...», debe decir: «... uno de los parámetros que han sufrido...»

Página 30926. Objetivos de Orquesta, párrafo primero, donde dice: «... tendrá como objetivo a desarrollar...», debe decir: «... tendrá como objetivo contribuir a desarrollar...».

Página 30926. Introducción de Piano Complementario, párrafo segundo, donde dice: «... de teclado. Hay que señalar...», debe decir: «... de teclado (Hay que señalar...».

Página 30927. Contenidos de Piano Complementario, párrafo primero, donde dice: «... de los dedos y desarrollo...», debe decir: «... de los dedos) y desarrollo...».

Página 30927. Criterios de evaluación de Piano Complementario, punto 8, donde dice: «... Repetición de una partitura...», debe decir: «... Repentización de una partitura...».

Página 30928. Introducción de Instrumentos, párrafo sexto, donde dice: «... extensión de la importancia...», debe decir: «... extensión la importancia...».

Página 30928. Introducción de Instrumentos, párrafo séptimo, donde dice: «... afinidades natas en el alumno...», debe decir: «... afinidades innatas en el alumno...».

Página 30929. Contenidos de Clave, línea decimoséptima, donde dice: «... construcción de influencia...», debe decir: «... construcción e influencia...».

Página 30929. Contenidos de Flauta de Pico, novena línea, donde dice: «... realización en las diversas...», debe decir: «... realización de las diversas...».

Orden de 1 de octubre de 1992 por la que se convalida el segundo curso de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música del plan de estudios de Música para 1966 por la asignatura de Lenguaje Musical de segundo curso de grado elemental de las enseñanzas de Música de la nueva ordenación del sistema educativo. («Boletín Oficial del Estado» 8-X-1992).

248 En el próximo año académico se producirá la implantación de los cursos primero y segundo del grado elemental, de las enseñanzas de Música, de acuerdo con el

Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se establece el calendario de implantación de la nueva ordenación del sistema educativo. Según esta disposición, los alumnos que no hayan superado, al menos, dos cursos de Solfeo y Teoría de la Música y uno de Instrumento deberán proseguir sus estudios de acuerdo con el nuevo plan. 248

Con arreglo a la anterior ordenación de las enseñanzas, cabe el supuesto de alumnos que debiendo iniciar los estudios de segundo curso de Música de grado elemental de la nueva ordenación del sistema educativo, tengan superados más cursos de Solfeo y Teoría de la Música que los requeridos para acceder a éste; para estos casos se establece en la presente norma la convalidación del segundo curso de Solfeo y Teoría de la Música por la asignatura de Lenguaje Musical de segundo curso de grado elemental del nuevo plan de estudios. Dicha convalidación será aplicada por los Directores de los Centros, previa solicitud de los interesados.

La previsión de esta convalidación no obsta para que los distintos Centros, de acuerdo con lo que determinen las diversas Administraciones Educativas, puedan articularse mecanismos, como la asistencia a las clases de Lenguaje Musical de los alumnos como oyentes, para que éstos no pierdan continuidad en esta materia.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares de la Secretaría de Estado de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A quienes deban incorporarse al segundo curso de grado elemental de la nueva ordenación del sistema educativo y tengan superado el segundo curso de Solfeo y Teoría de la Música correspondiente al plan de estudios de Música del Decreto 2618/1966, se les aplicará la convalidación de esta asignatura por la de Lenguaje Musical correspondiente al segundo curso del nuevo plan de estudios.

Segundo.—Dicha convalidación será reconocida por la Dirección del Conservatorio de Música en que esté matriculado el solicitante previa petición del interesado. La solicitud será acompañada de los documentos acreditativos originales o cumpulsados, cuando no se encontraran en el Centro, los cuales quedarán incorporados al expediente personal del alumno.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 1992.—El Ministro de Eduación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

Orden de 2 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros de características singulares. («Boletín Oficial del Estado» 8-X-1992).

El Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, modificado por Real Decreto 643/1988, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), establece que la elección de los miembros de sus Consejos Escolares se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico, dentro del período lectivo y en la fecha que fije el Ministerio de Educación y Ciencia. 249

249 Procede, por tanto, dictar las normas que permitan la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros citados, tanto en el caso de Centros en los que se constituya el Consejo por primera vez como en aquellos otros en que los miembros del Consejo deban ser renovados.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en la legislación citada y en uso de la autorización conferida por la disposición final segunda del Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. Las elecciones de representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos Escolares de los Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que se señalan en los apartados siguientes, se celebrarán entre los días 16 y 21 de noviembre de 1992, ambos inclusive.

2. La presente convocatoria afecta a los Centros Públicos de Educación General Básica/Educación Primaria, Bachillerato y Formación Profesional que:

a) Comenzaron su funcionamiento en el curso 1991/1992, o

b) Deban renovar sus Consejos Escolares por haber transcurrido el plazo de dos años para el que fueron elegidos.

3. Lo dispuesto en esta Orden se aplicará también a los Centros Públicos de Educación General Básica/Educación Primaria de menos de ocho unidades, a los de Educación Preescolar y Especial, a los Institutos de Bachillerato y Formación Profesional con características singulares, a los Centros de Enseñanzas Integradas, a los de convenio del Ministerio de Educación y Ciencia con el de Defensa, comprendidos en el Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo, y a los Centros Públicos españoles en el extranjero, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones previstas, en el apartado 2 de este punto.

4. Al amparo de la presente convocatoria podrán celebrarse también elecciones para completar aquellos sectores del Consejo Escolar, con mandato en vigor, cuya representación estuviese disminuida, siempre que no haya sido posible cubrir las vacantes producidas conforme al procedimiento establecido en el artículo 63 del Reglamento de Organos de Gobierno de los Centros Públicos.

Los representantes que resulten elegidos en virtud de lo dispuesto en este apartado, finalizarán su mandato en la fecha en que hubiere concluido el mandato de los Consejeros a los que sustituyan.

Segundo.—El número de representantes a elegir será el que corresponda a cada tipo de Centro según lo dispuesto en el Real Decreto 2376/1985, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos; en el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regula la acción educativa en el exterior; en la Orden de 18 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 20) sobre composición del Consejo Escolar de Centros Públicos de características singulares y en la Orden de 6 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 8) sobre composición de los Consejos Escolares en los Centros de Enseñanzas Integradas, modificada por Orden de 30 de septiembre de 1991.

Tercero.—1. El derecho a elegir y ser elegido representante lo ostenta los alumnos, los padres o tutores, los profesores y, en su caso, el personal de administración y servicios o el correspondiente a otros sectores según la normativa citada en el número anterior.

2. El derecho al voto para la elección de los representantes de los padres será ejercido por el padre y la madre de los alumnos escolarizados en el Centro o, en su caso, por los tutores legales. En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentre conferida a uno solo de los progenitores, las condiciones de elector y elegible le concernirán exclusivamente a él.

Cuarto.—1. Las Juntas electorales previstas en el artículo 31 del Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos y apartado tercero de la Orden de 6 de mayo de 1987 sobre composición de los Consejos Escolares en los Centros de Enseñanzas Integradas, se constituirán antes del 19 de octubre de 1992 y se ocuparán de organizar el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

2. Los Directores de los Centros organizarán, con las debidas garantías de publicidad e igualdad, el sorteo de los componentes, titulares y suplentes de la Junta Electoral, a cuyo fin deberán tener elaborados los censos electorales, que posteriormente serán aprobados por la Junta. Adoptarán, asimismo, todas las medidas preparatorias que sean necesarias para facilitar el proceso electoral.

Quinto.—Una vez constituida la Junta Electoral, ésta procederá a:

a) Concretar las fechas en las que haya de procederse a las votaciones de cada grupo, dentro del plazo señalado en el apartado primero de esta Orden.

b) Determinar el plazo de admisión de candidaturas de representantes de los distintos sectores. Entre el día de publicación de la lista provisional de candidatos y la fecha de las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, ocho días naturales.

c) Aprobar, si lo juzga conveniente, los modelos de papeletas electorales.

d) Solicitar, en su caso, del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro, la designación del Concejal o representante del Municipio que haya de formar parte del Consejo Escolar. En el caso de los Centros en el exterior se solicitará de la autoridad consular o diplomática el representante correspondiente a la misión española.

e) Recabar, si procede, en lo referente a los Centros en el exterior, de acuerdo con lo contemplado en el apartado decimoséptimo, d), de la Orden de 18 de marzo de 1986, sobre composición del Consejo Escolar de los Centros Públicos de características singulares, de la Administración del país, la designación del correspondiente representante.

f) Aprobar los censos electorales previamente presentados por el Director del Centro.

Sexto.—Las Asociaciones de Padres de Alumnos y las Asociaciones u otras organizaciones de alumnos podrán presentar candidaturas diferenciadas para la elección de sus respectivos representantes en el Consejo Escolar del Centro.

Séptimo.—1. Cerrado el plazo de admisión al que se refiere el apartado quinto, letra *b)*, de esta Orden, la Junta Electoral hará pública la lista provisional de los candidatos admitidos.

2. Contra el acuerdo de proclamación se podrá reclamar dentro del día hábil siguiente. La Junta resolverá en el posterior día hábil y contra la decisión que adopte, fijando la lista definitiva de candidatos, cabe recurso sin efectos suspensivos, ante los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. En el caso de los Centros en el exterior el recurso se planteará ante la Consejería de Educación de la Embajada de España o, en su defecto, ante la Secretaría General Técnica del Departamento.

Octavo.—1. La Junta Electoral del Centro podrá aprobar modelos específicos de papeletas, en cuyo caso serán nulos los votos emitidos en modelo diferente.

2. Cuando existan candidaturas diferenciadas de padres o de alumnos de las previstas en el apartado sexto de esta Orden, las papeletas se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los nombres de los candidatos, pertenezcan o no a candidaturas diferenciadas, se ordenarán alfabéticamente a partir de la inicial del primer apellido.

b) Si el candidato se presenta formando parte de una candidatura diferenciada, debajo de su nombe figurará la denominación de la asociación u organización que presentó la candidatura.

249 *c)* El nombre de cada candidato irá precedido de un recuadro. El votante marcará con una cruz el recuadro correspondiente al candidato o candidatos a los que otorga su voto.

Noveno.—1. El día de las votaciones para cada grupo de representantes se constituirá la Mesa Electoral prevista en los artículos 36, 42, 47 y 51 del Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos.

2. El horario de votación deberá establecerse de manera que todos los electores que lo deseen puedan ejercer su derecho de voto.

Décimo.—1. Por razones laborales, de enfermedad, de ausencia u otras consideradas suficientes por la Junta Electoral, los electores podrán emitir su voto por correo.

La Junta Electoral podrá comprobar, en cada caso, la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

2. Para ejercer este derecho, los electores deberán presentarse personalmente en el Centro escolar y solicitar de la Junta Electoral la documentación necesaria para ejercer el voto por correo.

3. Recibida la solicitud, la Junta Electoral comprobará la inscripción en el censo, realizará la anotación correspondiente a fin de que el día de las elecciones no se realice el voto personalmente, y extenderá un certificado de inscripción. Facilitará igualmente al elector la lista de candidatos, las papeletas y sobres electorales y un sobre con la dirección de la Junta Electoral y la Mesa en la que debe ejercer su derecho.

4. El elector recogerá o rellenará la papeleta de voto y la introducirá en el sobre electoral. Este sobre y el certificado de inscripción se incluirán en el sobre dirigido a la Junta Electoral y el elector lo remitirá por correo certificado.

5. La Junta Electoral conservará los votos recibidos por correo y los entregará a la Mesa correspondiente antes de la hora señalada para el cierre de la votación. Los votos recibidos posteriormente no se computarán.

Undécimo.—1. Una vez finalizadas las votaciones, las Mesas respectivas procederán en acto público al escrutinio de los votos.

Finalizado el recuento se extenderá un acta en la que figurarán los nombres de los representantes elegidos y el de todos aquellos otros candidatos votados, especificando, para cada uno de ellos, el número de votos obtenidos. Junto al nombre de los candidatos presentados en candidatura diferenciada, figurará el nombre de la asociación u organización que los presentó.

Cuando se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

2. El acta será enviada a la Junta Electoral, quien en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos, proclamarán los candidatos electos.

3. La Junta Electoral remitirá a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia copias del acto de proclamación y de las actas recibidas de las Mesas Electorales. En el caso de los Centros en el exterior se remitirán a la Consejería de Educación, o en su defecto, a la Secretaría General Técnica del Departamento.

4. El Director del Centro, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos, cumplimentará y remitirá a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia el impreso en el que se recogen los datos con los resultados de participación que figura como anexo de esta Orden. En el caso de los Centros en el exterior, se remitirán a la Consejería de Educación o, en su defecto, a la Secretaría General Técnica del Departamento.

Duodécimo.—1. Dentro de los diez días siguientes a la proclamación de los candidatos electos por la Junta Electoral, el Director procederá a la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Escolar del Centro.

2. El Consejo Escolar de los distintos Centros se constituirá con arreglo a la normativa específica de cada uno de ellos, citada en el apartado segundo de esta Orden.

Decimotercero.—Los titulares de los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, los Consejeros de Educación de las Embajadas de España en el exterior, los Directores de los Centros y las Juntas Electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar la normal constitución del Consejo Escolar del Centro, y asegurarán la participación de todos los sectores de la comunidad escolar en los procesos respectivos, estableciendo las condiciones más favorables que permitan dicha participación.

Decimocuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Directora general de Centros Escolares y Secretario general técnico.

ANEXO

ELECCION DE CONSEJEROS ESCOLARES EN CENTROS PUBLICOS

(CURSO 1992/93)

1- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CENTRO

DENOMINACION: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

NIVEL EDUCATIVO: _____

NUMERO DE UNIDADES: [ ]

CENTRO ACOGIDO A CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA: ☐ SI ☐ NO

2- TIPO DE ELECCION DEL CONSEJO ESCOLAR

☐ RENOVACION TOTAL DEL CONSEJO

☐ ELECCION DEL CONSEJO POR PRIMERA VEZ

☐ RENOVACION PARCIAL DEL CONSEJO:

☐ Sector de Profesores ☐ Sector de Alumnos

☐ Sector de Padres ☐ Sector de Personal de Admon. y Servicios

3- PARTICIPACION EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS

	PROFESORES	REPRESENTANTES DE LOS PADRES (1)		ALUMNOS	PERSONAL ADMON-SERVIC.
		UNIDAD FAMILIAR	PADRE Y MADRE O TUTOR		
CENSO TOTAL					
VOTANTES					
% VOTANTES/CENSO					
Nº. REPRESENTANTES ELEGIDOS					

(1) En el apartado representantes de los padres se consignarán separadamente los datos relativos a las unidades familiares y los relativos a la totalidad de los integrantes del censo electoral incluyendo padres y madres o, en su caso, tutores.

4- REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (A cumplimentar sólo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en las candidaturas diferenciadas a que se refiere el punto sexto de esta Orden)

ASOCIACION / ORGANIZACION	SECTOR	
	PADRES DE ALUMNOS	ALUMNOS

Orden de 2 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas. («Boletín Oficial del Estado» 8-X-1992.)

250

Los Reales Decretos 2732/1986, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987), y 959/1988, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 5), establecen que la elección de los miembros de los Consejos Escolares de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas, se desarrollará en el primer trimestre del correspondiente curso académico, dentro del periodo lectivo y en la fecha que fije el Ministerio de Educación y Ciencia.

Procede, por tanto, dictar las normas que permitan la elección de los miembros del Consejo Escolar de los Centros citados, tanto en los casos de Centros en los que se constituya el Consejo por primera vez como en aquellos otros en que los miembros de dicho Consejo deban ser renovados.

Procede, asimismo, dictar las normas que permitan la elección de Director y demás órganos unipersonales de gobierno en los Centros que constituyan ahora, por primera vez, el Consejo Escolar, o en los casos de vacantes producidas por cualesquiera de las causas citadas en los Reales Decretos mencionados.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en las normas reglamentarias citadas y en uso de las autorizaciones que en ellas se contienen,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. Se convocan elecciones para la constitución o renovación de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. Las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos Escolares se celebrarán entre los días 9 y 14 de noviembre de 1992, ambos inclusive, en aquellos Centros que:

a) Comenzaron su funcionamiento en el curso 1991/1992, o

b) Deben renovar sus Consejos Escolares por haber transcurrido el plazo de dos años para el que fueron elegidos.

3. Al amparo de la presente convocatoria podrán celebrarse también elecciones para completar aquellos sectores del Consejo Escolar, con mandato en vigor, cuya representación estuviese disminuida, siempre que no haya sido posible cubrir las vacantes producidas conforme al procedimiento establecido en los artículos 50 y 46 de los respectivos Reales Decretos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los representantes que resulten elegidos en virtud de lo dispuesto en este apartado, finalizarán su mandato en la fecha en que hubiere concluido el mandato de los Consejeros a los que sustituyan.

4. Las elecciones de los órganos unipersonales de gobierno de los Centros deberán haber concluido antes del 21 de diciembre de 1992 y se celebrarán en los siguientes Centros:

a) Centros que comenzaron su funcionamiento en el curso 1991/1992, o

b) Centros cuyos Directores deban cesar por expiración de su mandato o hayan cesado por cualesquiera otras de las causas recogidas en la normativa reguladora de sus órganos de gobierno.

Segundo.—Por los titulares de los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, Directores de los Centros, Juntas y Mesas electorales, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la normal constitución de los órganos de gobierno y para asegurar la participación de todos los sectores de la comunidad escolar en

 los procesos respectivos, estableciendo las condiciones más favorables que permitan esa participación.

I. *Elección de Consejos Escolares*

Tercero.—El número de representantes a elegir será el que corresponda a cada Centro según lo dispuesto en los Reales Decretos 2732/1986, de 24 de diciembre, y 959/1988, de 2 de septiembre.

Cuarto.—1. El derecho a elegir y ser elegido representante lo ostentan los alumnos, los padres o tutores, los Profesores y el personal de administración y servicios, en los casos y con las condiciones previstas en la normativa citada en el punto anterior.

2. El derecho al voto para la elección de los representantes de los padres, será ejercido por el padre y la madre de los alumnos escolarizados en el Centro o, en su caso, por los tutores legales. En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentre conferida a uno solo de los progenitores, las condiciones de elector y elegible le concernirán exclusivamente a él.

Quinto.—1. Las Juntas Electorales se constituirán antes del 19 de octubre de 1992, y se ocuparán de organizar el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

2. Los Directores de los Centros organizarán, con las debidas garantías de publicidad e igualdad, el sorteo de los componentes, titulares y suplentes de la Junta Electoral, a cuyo fin deberán tener elaborados los censos electorales, que posteriormente serán aprobados por la Junta. Adoptarán, asimismo, todas las medidas preparatorias que sean necesarias para facilitar el proceso electoral.

Sexto.—Una vez constituida la Junta Electoral, ésta procederá a:

a) Concretar las fechas en las que haya de procederse a las votaciones de cada grupo, dentro del plazo señalado en el punto primero de esta Orden.

b) Determinar el plazo de admisión de candidaturas de representantes de los distintos sectores. Entre el día de publicación de la lista provisional de candidatos y la fecha de las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, ocho días naturales.

c) Aprobar, si lo juzga conveniente, los modelos de papeletas electorales.

d) Solicitar del Ayuntamiento, en cuyo término municipal se halle radicado el Centro, la designación del Concejal o representante del municipio que haya de formar parte del Consejo Escolar.

e) Aprobar los censos electorales previamente presentados por el Director del Centro.

Séptimo.—Las Asociaciones de Padres de Alumnos y las Asociaciones u otras Organizaciones de alumnos podrán presentar candidaturas diferenciadas para la elección de sus respectivos representantes en el Consejo Escolar del Centro.

Octavo.—1. Cerrado el plazo de admisión al que se refiere el punto sexto, letra *b)*, de esta Orden, la Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidatos admitidos.

2. Contra el acuerdo de proclamación se podrá reclamar dentro del día hábil siguiente. La Junta resolverá en el posterior día hábil y contra la decisión que adopte, fijando la lista definitiva de candidatos, cabe recurso, sin efectos suspensivos, ante los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Noveno.—1. La Junta Electoral del Centro podrá aprobar modelos específicos de papeletas electorales, en cuyo caso serán nulos los votos emitidos en modelo diferente.

2. Cuando existan candidaturas diferenciadas de padres o de alumnos, de las previstas en el punto séptimo de esta Orden, las papeletas se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los nombres de los candidatos, pertenezcan o no a candidaturas diferenciadas, se ordenarán alfabéticamente a partir de la inicial del primer apellido.

b) Si el candidato se presenta formando parte de una candidatura diferenciada, debajo de su nombre figurará la denominación de la Asociación u Organización que presentó la candidatura.

c) El nombre de cada candidato irá precedido de un recuadro. El votante marcará con una cruz el recuadro correspondiente al candidato o candidatos a los que otorga su voto.

Décimo.—1. El día de las votaciones para cada grupo de representantes se formará la Mesa Electoral prevista en los artículos 31, 37, 42 y 46 del Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, y 28, 32, 36 y 40 del Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre.

2. El horario de votación deberá establecerse de manera que todos los electores que lo deseen puedan ejercer su derecho de voto.

Undécimo.—1. Por razones laborales, de enfermedad, de ausencia u otras consideradas suficientes por la Junta Electoral, los electores podrán emitir su voto por correo.

La Junta Electoral podrá comprobar, en cada caso, la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

2. Para ejercer este derecho, los electores deberán presentarse personalmente en el Centro escolar y solicitar de la Junta Electoral la documentación necesaria para ejercer el voto por correo.

3. Recibida la solicitud, la Junta Electoral comprobará la inscripción en el censo, realizará la anotación correspondiente a fin de que el día de las elecciones no se realice el voto personalmente, y extenderá un certificado de inscripción. Facilitará igualmente al elector las listas de candidatos, las papeletas y sobres electorales, y un sobre con la dirección de la Junta Electoral y la Mesa en la que debe ejercer su derecho.

4. El elector escogerá o rellenará la papeleta de voto y la introducirá en el sobre electoral. Este sobre y el certificado de inscripción se incluirán en el sobre dirigido a la Junta Electoral y el elector lo remitirá por correo certificado.

5. La Junta Electoral conservará los votos recibidos por correo y los entregará a la Mesa correspondiente antes de la hora señalada para el cierre de la votación. Los votos recibidos posteriormente no se computarán.

Duodécimo.—1. Una vez finalizadas las votaciones las Mesas respectivas procederán, en acto público, al escrutinio de los votos.

Finalizado el recuento se extenderá un acta en la que figurarán los nombres de los representantes elegidos y el de todos aquellos otros candidatos votados, especificando, para cada uno de ellos, el número de votos obtenidos. Junto al nombre de los candidatos presentados en candidatura diferenciada, figurará el nombre de la Asociación u Organización que la presentó.

Cuando se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

2. El acta será enviada a la Junta Electoral, quien en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos, proclamará los candidatos electos.

3. La Junta Electoral remitirá a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia copias del acto de proclamación y de las actas recibidas de las Mesas Electorales.

El Director del Centro, en el plazo máximo de cuarenta y ochos horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos, cumplimentará y remitirá a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia el impreso que figura como anexo de esta Orden.

Decimotercero.—Dentro de los diez días siguientes a la proclamación de los candidatos electos por la Junta Electoral, el Director procederá a la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Escolar del Centro.

Decimocuarto.—En los Centros en los que con arreglo a lo dispuesto en el punto primero, apartado 3, de esta Orden, deba procederse a la elección del Director, dicha elección deberá celebrarse por el Consejo Escolar antes del día 21 de diciembre de 1992.

En esta fecha las Mesas Electorales deberán notificar a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia el resultado de la votación y, en su caso, el nombre del candidato que haya obtenido la mayoría absoluta.

Decimoquinto.—A fin de poder realizar los nombramientos de los restantes órganos unipersonales de los Centros, en la forma prevista en los artículos 14 de los Reales Decretos 2732/1986, de 24 de diciembre, y 959/1988, de 2 de septiembre, el Director electo podrá proponer al Consejo Escolar la elección de los cargos citados, y, una vez elegidos éstos por el Consejo Escolar, remitir la propuesta de nombramiento a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimosexto.—El nombramiento y toma de posesión del Director y de los restantes órganos unipersonales de gobierno tendrá efecto desde el 1 de enero de 1993.

Decimoséptimo.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

ELECCION DE CONSEJEROS ESCOLARES EN CENTROS PUBLICOS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

(CURSO 1992/93)

1- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CENTRO

DENOMINACION: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

NIVEL EDUCATIVO: _____

NUMERO DE UNIDADES: ☐

2- TIPO DE ELECCION DEL CONSEJO ESCOLAR

☐ RENOVACION TOTAL DEL CONSEJO

☐ ELECCION DEL CONSEJO POR PRIMERA VEZ

☐ RENOVACION PARCIAL DEL CONSEJO:

☐ Sector de Profesores ☐ Sector de Alumnos

☐ Sector de Padres ☐ Sector de Personal de Admon. y Servicios

3- PARTICIPACION EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS

	PROFESORES	REPRESENTANTES DE LOS PADRES (1)		ALUMNOS	PERSONAL ADMON-SERVIC.
		UNIDAD FAMILIAR	PADRE Y MADRE O TUTOR		
CENSO TOTAL					
VOTANTES					
% VOTANTES/CENSO					
Nº. REPRESENTANTES ELEGIDOS					

(1) En el apartado representantes de los padres se consignarán separadamente los datos relativos a las unidades familiares y los relativos a la totalidad de los integrantes del censo electoral incluyendo padres y madres o, en su caso, tutores.

4- REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (A cumplimentar sólo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en las candidaturas diferenciadas a que se refiere el punto séptimo de esta Orden)

ASOCIACION / ORGANIZACION	SECTOR	
	PADRES DE ALUMNOS	ALUMNOS

Orden de 2 de octubre de 1992 sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados. («Boletín Oficial del Estado» 8-X-1992.)

251 Próximo a finalizar el mandato de los Consejos Escolares de Centros concertados constituidos de acuerdo con la Orden de 27 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), se considera necesario dictar las normas que formalicen la renovación de estos órganos.

Recogidos en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), los Consejos Escolares se configuran como el órgano de representación de los distintos sectores de la comunidad educativa, a través del cual participan en la gestión y control del Centro.

El artículo 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), establece que el Consejo Escolar se constituirá de acuerdo con un procedimiento que garantice la publicidad y objetividad del proceso electoral, así como el carácter personal directo, igual y secreto del voto de los miembros de la comunidad escolar.

En consecuencia, procede establecer, dentro de este marco normativo, las reglas concretas que han de regir el procedimiento de renovación de los Consejos Escolares.

Igualmente, con posterioridad a la constitución de los Consejos Escolares, aunque también durante el primer trimestre del año escolar 1991/1992 será necesario proceder a la renovación de aquellas Direcciones de Centros que finalizan ahora el mandato de tres años para el que fueron elegidos.

Por ello, y de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 7 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos citado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. Las elecciones de representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos Escolares de los Centros privados concertados, que se señalan en el apartado siguiente, se celebrarán antes del 30 de noviembre de 1992.

2. La presente convocatoria afecta a los Centros concertados que:

a) Constituyan su Consejo Escolar por primera vez, según lo previsto en el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia, o

b) Deben renovar sus Consejos Escolares por haber transcurrido el plazo de dos años para el que fueron elegidos.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, el Consejo Escolar de los Centros concertados estará compuesto por:

El Director.

Tres representantes del titular del Centro.

Cuatro representantes de los Profesores.

Cuatro representantes de los padres o tutores de los alumnos.

Dos representantes de los alumnos, a partir del ciclo superior de la Educación General Básica.

Un representante del personal de administración y servicios.

Tercero.—1. El derecho a elegir y ser elegido representante lo ostentan los alumnos, los padres o tutores, los Profesores y el personal de administración y servicios, incluidos en el censo electoral.

2. En ningún caso será necesario un acto previo de inscripción por parte del elector o elegible para ser incluido en el censo electoral.

3. El derecho al voto para la elección de los representantes de los padres será ejercido por el padre y la madre de los alumnos escolarizados en el Centro o, en

su caso, por los tutores legales. En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentre conferida a uno solo de los progenitores, las condiciones de elector y elegible le concernirán exclusivamente a él.

4. El derecho de elegir y ser elegido lo ostentan los Profesores que se hallen incluidos en la nómina de pago delegado, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, 1, del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.—1. Por cada uno de los Consejos Escolares a elegir, se constituirá una Junta Electoral que se ocupará de organizar el procedimiento de elección en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

2. La Junta Electoral estará presidida por el Director del Centro al que se refieren los artículos 57 a 59 y disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 8/1985. Además del Presidente, formarán parte de la Junta, un Profesor, un padre, un alumno del ciclo superior de la Educación General Básica, y un miembro del personal de administración y servicios, designado por sorteo. Formará, asimismo, parte de la Junta el titular del Centro o la persona en quien delegue.

3. Serán competencia de la Junta electoral:

a) Aprobar y publicar los censos electorales que habrán sido elaborados previamente por el Director al que se refiere el apartado 2 de este punto.

b) Concretar el calendario electoral del Centro.

c) Determinar el período de presentación de candidaturas.

d) Admitir y proclamar las candidaturas. Entre el día de publicación de la lista de candidatos y la fecha de las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, ocho días.

e) Aprobar, si lo juzga conveniente, los modelos de papeletas electorales.

f) Promover la constitución de las Mesas electorales.

g) Fijar el horario durante el que podrán ejercer el derecho de voto los distintos grupos de electores.

Quinto.—1. Podrán presentarse como candidatos, por su sector respectivo, todas las personas incluidas en el censo electoral. No podrán exigirse, para la presentación de candidaturas, requisitos tales como el estar avalados por la firma de un determinado número de electores, formación de candidaturas cerradas, o cualquier otro que conlleve limitación del expresado derecho.

2. Las Asociaciones de Padres de Alumnos y las Asociaciones u otras Organizaciones de alumnos podrán presentar candidaturas diferenciadas para la elección de sus respectivos representantes en el Consejo Escolar del Centro.

Sexto.—1. La Junta Electoral del Centro podrá aprobar modelos específicos de papeletas electorales, en cuyo caso serán nulos los votos emitidos en modelo diferente.

2. Cuando existan candidaturas diferenciadas de padres o de alumnos, de las previstas en el punto quinto, apartado 2, de esta Orden, las papeletas se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los nombres de los candidatos, pertenezcan o no a candidaturas diferenciadas, se ordenarán alfabéticamente a partir de la inicial del primer apellido.

b) Si el candidato se presenta formando parte de una candidatura diferenciada, debajo de su nombre figurará la denominación de la Asociación u organización que presentó la candidatura.

c) El nombre de cada candidato irá precedido de un recuadro. El votante marcará con una cruz el recuadro correspondiente al candidato o candidatos a los que otorgue su voto.

Séptimo.—1. Se constituirá una Mesa electoral por cada uno de los sectores de la comunidad educativa con derecho a elegir representantes en el Consejo Escolar.

2. El horario de votación deberá establecerse de manera que todos los electores que lo deseen puedan ejercer su derecho de voto.

3. Todas las Mesas estarán presididas por el Director del Centro al que se refiere el punto cuarto, apartado 2, de esta Orden.

4. La Mesa electoral del profesorado estará compuesta por su Presidente, por el Profesor de mayor antigüedad y por el de menor antigüedad en el Centro. Si dos o más Profesores coincidiesen en antigüedad, se preferirá al de mayor edad, en el primer caso, y el de menor edad en el segundo.

5. La Mesa electoral para la elección de representantes de los padres estará compuesta por su Presidente y por cuatro padres. Los padres serán elegidos por sorteo entre los que figuren en el censo electoral. Se elegirán igualmente cuatro suplentes.

6. La Mesa electoral para la elección de representantes de los alumnos estará compuesta por su Presidente y dos alumnos elegidos por sorteo.

7. Por último, la Mesa electoral del personal de administración y servicios estará compuesta por su Presidente, por el miembro del personal de mayor antigüedad en el Centro, o el de mayor edad en caso de igualdad, y por el de menor antigüedad, o el de menor edad en caso de igualdad.

En aquellos Centros en los que el electorado de administración y servicios sea inferior a cinco, la votación se realizará ante la Mesa electoral del profesorado en urna separada.

Octavo.—1. Las votaciones se efectuarán mediante sufragio directo, secreto y no delegable.

2. Cada votante depositará en la urna correspondiente una papeleta en la que constarán el nombre, o nombres, de las personas a las que otorgue su representación.

Los padres y Profesores harán constar en su papeleta un máximo de tres nombres, los alumnos un máximo de dos, y el personal de administración y servicios un solo nombre.

Noveno.—1. Por razones laborales, de enfermedad, de ausencia u otras consideradas suficientes por la Junta Electoral, los electores podrán emitir su voto por correo.

La Junta Electoral podrá comprobar, en cada caso, la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

2. Para ejercer este derecho, los electores deberán presentarse personalmente en el Centro escolar, al menos, cinco días antes del día de las votaciones y solicitar de la Junta Electoral la documentación necesaria para ejercer el voto por correo.

3. Recibida la solicitud, la Junta Electoral comprobará la inscripción en el censo, realizará la anotación correspondiente a fin de que el día de las elecciones no se realice el voto personalmente, y extenderá un certificado de inscripción. Facilitará igualmente al elector las listas de candidatos, las papeletas y sobres electorales, y un sobre con la dirección de la Junta Electoral y la Mesa en la que debe ejercer su derecho.

4. El elector escogerá y rellenará la papeleta de voto y la introducirá en el sobre electoral. Este sobre y el certificado de inscripción se incluirán en el sobre dirigido a la Junta Electoral y el elector lo remitirá por correo certificado.

5. La Junta Electoral conservará los votos recibidos por correo y los entregará a la Mesa correspondiente antes de la hora señalada para el cierre de la votación. Los votos recibidos posteriormente no se computarán.

Décimo.—1. Una vez finalizadas las votaciones, las Mesas respectivas procederán, en acto público, al escrutinio de los votos.

Finalizado el recuento, se extenderá un acta en la que figurarán los nombres de los representantes elegidos y el de todos aquellos otros candidatos votados, especificando, para cada uno de ellos, el número de votos obtenidos. Junto al nombre de los candidatos presentados en candidatura diferenciada, figurará el nombre de la Asociación u Organización que la presentó.

Cuando se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

2. El acta será enviada a la Junta Electoral, quien, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos, proclamará los candidatos electos.

3. La Junta Electoral remitirá a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia copias del acto de proclamación y de las actas recibidas de las Mesas electorales.

4. El Director del Centro, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos, cumplimentará y remitirá a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia el impreso en el que se recogen los datos de participación que figura como anexo de esta Orden.

Undécimo.—Dentro de los diez días siguientes a la proclamación de los candidatos electos por la Junta Electoral, el Director procederá a la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Escolar del Centro.

Duodécimo.—1. Tras la constitución del Consejo Escolar y antes del 21 de diciembre de 1992, se procederá a la designación del Director en aquellos Centros que deban renovar este órgano unipersonal, por haber finalizado el mandato de tres años para el que fueron elegidos.

2. La designación de Director se sujetará a las normas establecidas en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985.

3. El acuerdo de designación se notificará a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimotercero.—Los titulares de los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, los titulares y Directores de Centros concertados, y las Juntas Electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar la normal constitución del Consejo Escolar del Centro y la designación del Director, en su caso, y asegurarán la participación de todos los sectores de la comunidad escolar en los procesos respectivos estableciendo las condiciones más favorables que permitan dicha participación.

Decimocuarto.—Las infracciones de las normas sobre participación podrán ser denunciadas ante los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985.

Decimoquinto.—Para todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organos de Gobierno de los Centros públicos, aprobado por Real Decreto 2376/1985, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), en cuanto no se oponga a la legislación específica de los Centros concertados y no vulnere el contenido esencial del derecho del titular a la dirección del Centro docente.

Decimosexto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

ELECCION DE CONSEJEROS ESCOLARES EN CENTROS CONCERTADOS

(CURSO 1992/93)

1- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CENTRO

DENOMINACION: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

NIVEL EDUCATIVO: _____

NUMERO DE UNIDADES: ☐

2- TIPO DE ELECCION DEL CONSEJO ESCOLAR

☐ RENOVACION TOTAL DEL CONSEJO

☐ ELECCION DEL CONSEJO POR PRIMERA VEZ

☐ RENOVACION PARCIAL DEL CONSEJO:

☐ Sector de Profesores ☐ Sector de Alumnos

☐ Sector de Padres ☐ Sector de Personal de Admon. y Servicios

3- PARTICIPACION EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS

	PROFESORES	REPRESENTANTES DE LOS PADRES (1)		ALUMNOS	PERSONAL ADMON-SERVIC.
		UNIDAD FAMILIAR	PADRE,MADRE,TUTOR		
CENSO TOTAL					
VOTANTES					
% VOTANTES/CENSO					
Nº. REPRESENTANTES ELEGIDOS					

(1) En el apartado representantes de los padres se consignarán separadamente los datos relativos a las unidades familiares y a la totalidad de los integrantes del censo electoral incluyendo padres, madres y tutores.

4- REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (A cumplimentar sólo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en las candidaturas diferenciadas a que se refiere el apartado 5.2 de esta Orden)

ASOCIACION / ORGANIZACION	S E C T O R	
	PADRES DE ALUMNOS	ALUMNOS

Orden de 7 de octubre de 1992 por la que se establecen las normas generales de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas del concurso para provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica. («Boletín Oficial del Estado» 9-X-1992 y corrección de errores del 16.)

252

El artículo 5.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, establece que «por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, acordada conjuntamente con los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias educativas, con anterioridad a la convocatoria del concurso, se establecerán las normas generales de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas que realicen y resuelvan las Administraciones Públicas».

Por ello el Ministerio de Educación y Ciencia, con el acuerdo mayoritario de los Organos de gobierno de las Comunidades Autónomas que ejercen competencias educativas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La presente Orden será de aplicación a los concursos que para la provisión de los puestos de trabajo en Centros públicos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria, Educación General Básica y Educación Especial, que, de acuerdo con el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se convoquen a partir del curso 1992-1993.

Segundo.—El Ministerio de Educación y Ciencia y los Organos convocantes de las Comunidades Autónomas con competencias educativas publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los respectivos diarios oficiales de las Comunidades Autónomas, con anterioridad a las fechas de comienzo de los plazos de presentación de instancias, las respectivas convocatorias específicas de los concursos.

Las Administraciones educativas convocantes harán públicas en sus respectivos boletines oficiales simultáneamente con las convocatorias las relaciones de Centros existentes en cada una de ellas en el momento de realizarse la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril, en las relaciones de Centros correspondientes a la convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia se incluirán los Centros docentes públicos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria, Educación General Básica y Educación Especial, cuyo titular es el Ministerio de Defensa.

Tercero.—Cada convocatoria comprenderá las siguientes:

Convocatoria para que los Maestros con destino definitivo en un Centro afectados por la supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando y los adscritos a un puesto para el que no están habilitados según lo dispuesto en los artículos 6.º y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, puedan solicitar la adscripción a otro puesto del mismo Centro.

Se incluirán igualmente en esta convocatoria, en su caso, los criterios y procedimientos de adscripción que las Administraciones con competencias plenas en materia de educación pudieran establecer para facilitar la movilidad de otros Profesores en su Centro de destino.

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren comprendidos en el supuesto a que alude la disposición transitoria undécima del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, puedan solicitar puesto de trabajo para el que estuvieren habilitados dentro de la zona a que pertenece el Centro del que son definitivos.

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que aluden el artículo 18 y disposiciones transitorias primera a quinta, ambas

inclusive, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Convocatoria del concurso previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Cuarto.—El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho.

Quinto.—Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir a derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la norma anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Sexto.—Las vacantes a proveer se harán públicas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» y en los respectivos boletines oficiales de las Comunidades Autónomas convocantes, previamente a la resolución de las mencionadas convocatorias, conforme determina el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el también Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Las vacantes serán incrementadas con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias.

Todas las vacantes y resultas a que se hace referencia en esta norma deben corresponder a puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Séptimo.—Es requisito imprescindible para solicitar un puesto determinado en cualquiera de las convocatorias el hallarse habilitado para el desempeño del mismo.

Octavo.—En las convocatorias para puestos ubicados en Comunidades Autónomas cuya lengua propia tenga el carácter de Oficial se podrán establecer los requisitos legalmente exigibles en razón de la cooficialidad de las lenguas.

Noveno.—El plazo de presentación de instancias para todas las convocatorias será de quince días hábiles y comenzará a computarse a partir del día 22 de octubre y terminará el día 7 de noviembre de 1992, ambos inclusive.

Para participar en cualquiera de las convocatorias los Maestros habrán de cumplimentar una única instancia que dirigirán, bien a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, o bien al Organo correspondiente de la Comunidad Autónoma convocante, según el ámbito de gestión al que pertenezca el Centro desde el que participan.

En todo caso las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, en sus Direcciones Provinciales, en los Servicios de los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas convocantes o en cualquiera de las dependencias a la que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las peticiones se harán a Centro concreto y/o localidad. En este último caso se adjudicará el primer Centro de la localidad, con vacante o resulta, en el mismo orden en que aparecen anunciados. El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud no podrá exceder de 300.

Décimo.—Es compatible la concurrencia simultánea a cualquiera de las convocatorias que lleven a cabo el Ministerio de Educación y Ciencia y los Organos convocantes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación y, dentro de las mismas, a cualquiera de los puestos anunciados, siempre que se esté habilitado para ello, formulando solicitud, en cualquier caso, en única instancia.

Undécimo.—Aun cuando se concurse a puesto de trabajo de diferentes Organos convocantes solamente podrá adjudicarse un único destino.

Duodécimo.—Salvo la prevista en el primer párrafo del número tercero, en la que regirán los criterios que las Administraciones Educativas determinen en sus respectivas convocatorias, las demás se resolverán atendiendo el baremo de méritos establecido en los artículos 21 al 27 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, si bien, en lo que respecta a la resolución de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, habrá de tenerse en cuenta la previsión contenida en el último párrafo del artículo 18 del referido Real Decreto en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre. La adjudicación de puestos se realizará, en todo caso, con arreglo a las peticiones y a los méritos de los concursantes.

Decimotercero.—Los méritos previstos en los apartados *e)* y *f)* alegados por los concursantes serán valorados, atendiendo al baremo que como anexo a la presente se acompaña, por una Comisión compuesta como mínimo por cuatro miembros designados por la autoridad convocante.

Decimocuarto.—Todas las condiciones que se exijan en las convocatorias y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Los servicios a valorar por los apartados *a), b), c)* y *d)* del artículo 21 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, son los que se acrediten por los interesados hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

El cómputo de los servicios prestados en Centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado *b)* del artículo 21 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, comenzará conforme prevé la disposición final primera a partir del curso 1990-1991. El cómputo de los prestados en Centros y puestos singulares clasificados con posterioridad como tales comenzará a partir de la publicación de la clasificación.

Decimoquinto.—El Ministerio de Educación y Ciencia o el correspondiente Organo convocante de las Comunidades Autónomas, si procede, adjudicarán destino definitivo a los Maestros que, estando obligados a concursar, no lo obtuvieran en función de sus peticiones.

Decimosexto.—El Ministerio de Educación y Ciencia y las correspondientes Administraciones Educativas publicarán la resolución provisional de las convocatorias y establecerán los correspondientes plazos de reclamaciones y desistimientos.

Decimoséptimo.—Las resoluciones provisional y definitiva de las convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» y en los respectivos boletines oficiales de las Comunidades Autónomas convocantes.

Decimoctavo.—Los destinos adjudicados en las resoluciones definitivas de las convocatorias aludidas en el número tercero de la presente Orden serán irrenunciables.

Decimonoveno.—Los Maestros que mediante estas convocatorias obtengan destino definitivo en un ámbito de gestión distinto al de su puesto de origen percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes al ámbito de su nuevo destino.

Vigésimo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

252

ANEXO

Baremo de formación

[Apartado e) del artículo 21 del Real Decreto 895/1989]

1. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos en sus distintas modalidades: Grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en Centros, cursillos, etc.), convocados por las Administraciones públicas con competencias educativas y Organismos dependientes o las Universidades:

De veinte a cincuenta horas: 0,25 puntos.
De cincuenta y una a cien horas: 0,50 puntos.
Más de cien horas: 1 punto.

2. Por participar en calidad de ponente, Profesor, o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos como se señala en el punto anterior), convocados por los Organos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o por las Universidades:

De cinco a diez horas: 0,25 puntos.
De once a treinta horas: 0,50 puntos.
Más de treinta horas: 1 punto.

Por este baremo de formación se puede otorgar hasta un máximo de 2 puntos.

Baremo de titulaciones

[Apartado f), artículo 21 del Real Decreto 895/1989]

1. Por el título de Diplomado Universitario, o por haber superado tres cursos completos de Licenciatura: 1 punto.
2. Por el título de Licenciado: 1,50 puntos.
3. Por el título de Doctor: 2 puntos.

Por este baremo de titulaciones se puede otorgar hasta un máximo de 2 puntos.

Ley 9/1992, de 24 de julio, de la Comunidad Autónoma de Galicia, de educación y promoción de adultos. («Boletín Oficial del Estado» 14-X-1992.)

253 El desarrollo científico y tecnológico, la evolución ininterrumpida de nuestro medio social, que provoca profundos y constantes cambios en los modos de vida, costumbres y formas de organización social, y las transformaciones de modos y medios de información y comunicación convierten en estériles muchos modos de conocer, interpretar y actuar adquiridos de forma tradicional y cualquier forma rígida y estereotipada de actuar. Se hace preciso desarrollar, por encima de los conocimientos, los procesos de pensamiento, la reflexión, el análisis y el contraste que permitan la adaptación permanente de las mujeres y los hombres a las presiones cotidianas del medio rural y social y a los cambios que en él se producen.

Estas necesidades se hacen imprescindibles para muchos adultos que no tuvieron en su día la posibilidad de acceder a una educación formal suficiente que les permita hoy utilizar la cultura para conseguir una integración y una promoción satisfactoria en el mundo social y del trabajo.

Desde esta óptica de la educación como tarea continuada en la vida, se plantean una serie de necesidades concretas a las que la Administración gallega ha de dar respuesta adecuada, aportando todos los recursos posibles y aprovechando de forma coordinada todos los esfuerzos realizados por las instituciones públicas y privadas.

Actualmente, a estas necesidades de la formación continuada de los adultos se responde desde el sistema educativo con actuaciones diversas, y desde el campo profesional con cursos de formación ocupacional. Pero esta respuesta, que podemos considerar válida es, sin duda, mejorable y, obviamente, insuficiente. De hecho, debemos reconocer que las actividades dirigidas a la educación permanente carecen de una coordinación adecuada, inciden demasiado en los aspectos culturales y académicos y olvidan los de formación y reciclaje profesional, así como el desarrollo de las actividades artísticas y artesanales.

Es precisa, por tanto, una Ley que promueva la necesaria coordinación entre formación cultural y desarrollo laboral y profesional de los adultos y que permita la formación continuada de los gallegos en un proceso permanente de formación-trabajo, utilizado de forma voluntaria y alternativa.

Por todo lo expuesto, el Parlamento de Galicia aprobó y yo, de conformidad con el artículo 13.2 del Estatuto de Galicia y con el artículo 24 de la Ley 1/1983, de 23 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente, promulgo, en nombre del Rey, la Ley de Educación y Promoción de Adultos.

TITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.

A los efectos de la presente Ley, se entiende por educación y promoción de adultos el conjunto de acciones de carácter educativo, cultural, social y profesional orientado a proporcionar a todos los residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma gallega que superaron la edad de escolaridad obligatoria el acceso, de forma gratuita y permanente, a los niveles educativos y profesionales que les permitan su formación profesional, así como su integración y promoción satisfactoria en el mundo social y laboral.

Artículo 2.

La educación y promoción de adultos abarca los siguientes campos fundamentales de actuación:

a) La formación básica, entendida como aprendizaje complementario de una instrucción deficiente en atención a las exigencias de la sociedad actual.

b) La formación para el mundo laboral, considerada como aprendizaje inicial que posibilite la inserción en el mundo del trabajo, así como de la actualización y el perfeccionamiento de los conocimientos que para el ejercicio de una profesión o un oficio exija el cambio constante del sistema productivo.

c) La formación y actualización cultural, con especial incidencia en el conocimento del idioma y la cultura gallegas.

Artículo 3.

Son objetivos de la presente Ley:

a) Erradicar progresivamente el analfabetismo, tanto absoluto como funcional, en aquellas personas que carezcan de las técnicas instrumentales de la lectura, escritura y cálculo.

b) Sensibilizar a la opinión pública sobre el sentido y la necesidad de la alfabetización y educación permanente de los ciudadanos.

c) Extender el derecho a la educación a todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma gallega, sin distinción alguna ni límite de edad, en orden a que los grupos

y colectivos con inferior nivel de educación cuenten con la necesaria atención educativa adaptada a sus propios ritmos y a sus necesidades.

d) Proporcionar una formación básica y necesaria a las personas que carezcan de los elementos culturales suficientes para su desarrollo personal en un mundo de creciente complejidad.

e) Promover el conocimiento de nuestra realidad y muy especialmente de nuestra lengua y cultura.

f) Fomentar el desarrollo de las aptitudes instrumentales e intelectuales de los adultos, especialmente de los grupos sociales más desfavorecidos, de forma que puedan comprender su medio y actuar en él, posibilitando una actitud de participación crítica y responsable en la sociedad.

g) Estimular la capacidad intelectual y afectiva que permita el aprendizaje autónomo y la actualización personal y profesional, de forma que este autoaprendizaje se convierta en autoeducación permanente.

h) Potenciar el desarrollo de las capacidades de expresión y comunicación de los adultos en el medio social, mediante la aprehensión de las técnicas, instrumentos de comunicación y esquemas de organización del pensamiento que les permitan aprender a pensar, a actuar y a crear con la flexibilidad personal e intelectual suficiente para adaptarse a las nuevas formas de vida, cultura y trabajo.

i) Posibilitar la orientación académica y profesional, la inserción laboral y el reciclaje de adultos en paro, mediante acciones formativas ocupacionales dirigidas al perfeccionamiento, reconversión o adaptación a los nuevos puestos de trabajo.

Artículo 4.

Las enseñanzas para adultos atenderán a la formación instrumental y básica, laboral, del ocio y de la cultura, de acuerdo con las siguientes características:

a) Posibilitarán la permeabilidad entre enseñanzas regladas y no regladas.

b) Utilizarán una metodología apropiada a la del contexto sociocultural en el que se desarrollen.

c) Se ajustarán a los niveles mínimos establecidos cuando se trate de estudios homologados, respetando la especificidad y autonomía de estas enseñanzas. En los casos de formación ocupacional, se ajustarán, asimismo, a la legislación correspondiente.

d) Los currículo podrán estructurarse de forma modular, conjugando teoría y práctica y permitiendo la participación de los adultos en la confección y orientación.

e) Cuando los programas tengan como objetivo la adquisición de titulaciones académicas o profesionales, la Dirección General correspondiente establecerá los programas educativos de este sector.

TITULO II

Actuaciones previas y programas de acción

Artículo 5.

Para el logro de los fines enumerados en el artículo 3, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) Creación y localización de centros docentes, previo diagnóstico e inventario de las necesidades, mediante una planificación racional y teniendo en cuenta criterios de tipo socioeconómico.

b) Fomentar la relación y coordinación de las acciones que en materia de educación, promoción y formación laboral de adultos realicen las distintas consellerías e instituciones de la Comunidad Autónoma, así como las de otros organismos y entidades públicas y privadas en su ámbito competencial.

c) Promover la colaboración de las instituciones culturales, profesionales, sindicales, empresariales y universitarias.

d) Fomento y ejecución de convenios de colaboración con todas aquellas instituciones, entidades y empresas públicas o privadas que lleven a cabo actividades paralelas o estén dispuestas a emprenderlas.

e) Garantizar la formación y el perfeccionamiento del profesorado dedicado a estas tareas, adecuando su preparación a la flexibilidad necesaria y a la complejidad de la educación y promoción de adultos.

f) Cualesquiera otras que se estimen necesarias para el desarrollo de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 6.

Para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 3 se realizarán los siguientes programas de acción:

a) Programas de alfabetización y formación básica, especialmente dirigidos a colectivos y a zonas geográficas de actuación educativa preferente.

b) Programas encaminados a la consecución de titulaciones que faciliten el acceso al mundo laboral y a otros niveles educativos superiores.

c) Programas de preparación para el acceso a la Universidad.

d) Programas de desarrollo comunitario y de animación sociocultural.

e) Programas de formación ocupacional que posibiliten la orientación e inserción en el mundo laboral, así como la promoción profesional.

f) Programas integrados que, respondiendo a los objetivos de la presente Ley, resulten de la colaboración de organismos, instituciones, entidades y empresas públicas o privadas.

g) Programas elaborados para el necesario conocimiento de la economía, geografía, sociedad, historia, naturaleza y cultura gallegas.

h) Otros programas que conjuguen las actuaciones comprendidas y no enumeradas anteriormente.

Artículo 7.

Los programas determinados en el artículo anterior podrán completarse con cualquier otra actividad que contribuya a la consecución de los objetivos contenidos en el título I de la presente Ley.

Artículo 8.

El conjunto de actuaciones previas y programas de educación y promoción de adultos se desarrollará en torno a los núcleos de formación instrumental, formación ocupacional y formación para el desarrollo personal.

TITULO III

Organización de coordinación de actuaciones

Artículo 9.

Se crea el Consejo Gallego de Educación y Promoción de Adultos como órgano asesor para la coordinación y el seguimiento de los programas y para la participación de las distintas instituciones que intervienen en el proceso.

Artículo 10.

El Consejo estará presidido por el Conselleiro de Educación y Ordenación Universitaria, formando parte del mismo los representantes de las entidades e instituciones que desarrollen actividades relacionadas con la educación y promoción de adultos.

Su estructura, organización y funcionamiento se determinarán por Decreto de la Xunta de Galicia.

Artículo 11.

Será función del Consejo Gallego de Educación y Promoción de Adultos el asesoramiento en los siguientes ámbitos:

a) Definición de los programas.

b) Delimitación de los núcleos de formación instrumental, ocupacional y personal que los integran.

c) Planificación, coordinación e impulso de cuantas actuaciones favorezcan la colaboración de las instituciones culturales y profesionales en este ámbito, así como cualquier otra referente a su ámbito competencial.

Artículo 12.

A nivel provincial, la coordinación y el seguimiento de los programas se llevarán a cabo por las correspondientes delegaciones. Se tenderá a una actuación comarcalizada para el desarrollo de los programas.

TITULO IV

De los centros y del personal

CAPITULO PRIMERO

De los centros

Artículo 13.

Los centros de educación y promoción de adultos tienen por objeto desarrollar los programas de actuación regulados en la presente Ley, sin perjuicio de que puedan llevarse a cabo otros programas y actividades en instituciones públicas o privadas, con la debida coordinación con dichos centros. A tal efecto la Conselleria de Educación y Ordenación Universitaria podrá suscribir conciertos con entidades e instituciones privadas para la organización y financiación de centros de educación y promoción de adultos.

Artículo 14.

Los centros de educación y promoción de adultos de la Comunidad Autónoma deberán ser creados por Decreto de la Xunta de Galicia. Los demás, sean de naturaleza pública o privada, deberán ser autorizados por la Administración de la Comunidad Autónoma gallega.

Tanto los centros públicos como los de naturaleza privada a que se refiere el párrafo anterior deberán inscribirse en el Registro de Centros de Educación y Promoción de Adultos.

Aquellos centros que reciben subvenciones de cualquier Administración pública deberán asegurar la gratuidad de la enseñanza que impartan de acuerdo con la garantía de las mismas.

Artículo 15.

La creación, autorización y evaluación de los centros públicos y privados de educación y promoción de adultos, así como su organización, determinación de plantillas, órganos de gestión y participación, se someterán a la legislación vigente en la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta, en todo caso, sus especiales características.

Artículo 16.

La educación y promoción de adultos adoptará las siguientes modalidades: presencial, semipresencial y a distancia.

La modalidad presencial se caracteriza por la asistencia continuada, en horarios compatibles con el trabajo, de los alumnos a los centros para realizar las actividades previstas en los correspondientes programas.

La modalidad semipresencial es la dirigida a aquellos que, por diversas circunstancias, presentan dificultades para una asistencia continuada al centro, apoyándose su aprendizaje en el empleo de los diferentes medios de comunicación y en los actos presenciales periódicos para actividades de orientación, tutoría o prácticas.

La modalidad a distancia utilizará uno o varios medios de comunicación, yendo dirigida preferentemente a la población adulta con dificultad de desplazamiento o asistencia.

CAPITULO II

Del personal

Artículo 17.

En la determinación de las plantillas de los centros se establecerán las características de los puestos de trabajo, con indicación, cuando se trate de centros públicos, de los cuerpos concretos a los que corresponde su provisión y demás requisitos de titulación y conocimientos.

En los concursos que se convoquen para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de educación y promoción de adultos, se valorarán los servicios prestados en estos centros, en la cuantía y forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 18.

En atención a las necesidades de los programas a desarrollar, podrá adscribirse a los citados centros personal colaborador dependiente de otras instituciones, siempre que su capacitación se adecue a las características de aquéllos.

Asimismo, podrá contratarse personal en el supuesto de imposibilidad de seleccionar funcionarios con el perfil profesional adecuado.

253 *Artículo 19.*

Los Profesores de educación y promoción de adultos realizarán los cursos de formación y perfeccionamiento que sean convocados dentro del Plan de formación permanente, en orden a conseguir una perfecta adecuación a esta modalidad de enseñanza.

TITULO V

De la financiación

Artículo 20.

Dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma se consignarán los fondos necesarios encaminados a la consecución de los objetivos de la presente Ley.

DISPOSICION ADICIONAL

Las comunidades gallegas asentadas fuera de Galicia podrán organizar actividades de educación y promoción de adultos, previstas en la presente Ley, con destino a los gallegos residentes fuera de la Comunidad Autónoma, en el ámbito y en la forma en que lo permita la Ley 4/1983, de 15 de junio, de reconocimiento de la galleguidad.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Gobierno de la Xunta para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones precisas en lo concerniente al desarrollo, ejecución y aplicación de las previsiones contenidas en la presente Ley.

Segunda.—El Gobierno de Galicia podrá regular, programar, supervisar y gestionar las actividades de educación y promoción de adultos. A tal efecto, le corresponderá aprobar el programa general, dictar las normas necesarias, promover y coordinar las actividades en colaboración, en su caso, con otras administraciones o entidades públicas y privadas, así como cualquier otra que le corresponda en relación con la educación y promoción de adultos.

Tercera.—En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Xunta de Galicia procederá a regular mediante Decreto la estructura y las funciones del Consejo Gallego de Educación y Promoción de Adultos.

Cuarta.—La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 24 de julio de 1992.-El Presidente, *Manuel Fraga Iribarne.*

(Publicada en el «Diario Oficial de Galicia» número 152, de 6 de agosto de 1992.)

Real Decreto 1146/1992, de 25 de septiembre, por el que se aprueba la inclusión de una nueva disposición adicional en los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares. («Boletín Oficial del Estado» 15-X-1992.)

254

Por Real Decreto 1666/1989, de 22 de diciembre, fueron aprobados los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares, en sustitución de los aprobados por el Real Decreto 1140/1985, de 25 de mayo, completados y parcialmente modificados por el Real Decreto 463/1986, de 10 de febrero, y Real Decreto 473/1987, de 27 de febrero.

El 27 de mayo de 1992, el Claustro de la indicada Universidad aprobó la reforma de los Estatutos que le había sido propuesta, de acuerdo con el procedimiento de revisión estatutaria previsto en su título IX.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con su disposición final segunda, el nuevo texto estatutario, según las reformas aprobadas por el Claustro, deberá ser aprobado por el Gobierno si se ajusta a la legalidad vigente.

A este efecto y a fin de garantizar plenamente la potestad de autoordenación de la Universidad plasmada en los Estatutos, se ha hecho uso del artículo 24 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, solicitando del supremo órgano consultivo del Gobierno un dictamen facultativo sobre la legalidad de las reformas introducidas en los mismos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1992, dispongo:

Artículo único.

Se aprueba la nueva disposición adicional quinta de los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares, cuyo texto queda redactado en la forma siguiente:

Disposición adicional quinta.

«1. En el supuesto que por modificaciones en la legislación universitaria sea necesaria una adaptación de los actuales Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares, la Junta de Gobierno, por propia iniciativa o a instancia del Consejo Ejecutivo, promoverá unos estudios para determinar las modificaciones que aquel cambio legislativo haga imprescindibles.

2. El procedimiento concreto para esta adaptación ha de aprobarlo la Junta de Gobierno. En todo caso este procedimiento ha de prever que la Junta de Gobierno tiene que aprobar la adaptación, por mayoría absoluta, y el Claustro, por mayoría simple, conseguida esta última en una votación de conjunto sobre el proyecto presentado por la Junta de Gobierno.»

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Sevilla a 25 de septiembre de 1992.-JUAN CARLOS R.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Orden de 7 de octubre de 1992 por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas. («Boletín Oficial del Estado» 16-X-1992.)

255 La atribución de competencias en materia de educación a diversas Comunidades Autónomas exige, a fin de lograr un adecuado nivel de eficacia en la gestión de personal, establecer determinadas normas para la resolución de los distintos concursos de traslados.

Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia, con el acuerdo mayoritario de los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas que ejercen competencias educativas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La presente Orden será de aplicación a los concursos de traslados que se convoquen durante el curso 1992-1993, para funcionarios docentes de los siguientes Cuerpos:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Segundo.—El Ministerio de Educación y Ciencia y los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias las respectivas convocatorias de los concursos de traslados. Asimismo, y antes de las referidas fechas, se publicarán éstas en los «Diarios Oficiales» de las Comunidades Autónomas convocantes. En las citadas convocatorias deberá indicarse el medio a través del cual se harán públicas las relaciones de Centros en los que corresponde impartir su docencia a los Cuerpos indicados en el número anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de cooperación entre los Ministerios de Educación y Ciencia y Defensa, sobre régimen, promoción y funcionamiento de Centros de Enseñanza, aprobado por Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), la relación de Centros de Bachillerato gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia incluirá los contemplados en el Convenio citado.

Para todos los concursos de traslados de los Cuerpos docentes que se convoquen en aplicación de esta Orden, el plazo de presentación de instancias será el comprendido entre los días 30 de octubre y 16 de noviembre de 1992, ambos inclusive.

Tercero.—En las convocatorias específicas de aquellas Comunidades Autónomas cuya lengua propia tenga carácter oficial se podrán establecer los requisitos legalmente exigibles en razón de la cooficialidad de las lenguas. Los mismos requisitos podrá establecer el Ministerio de Educación y Ciencia para plazas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Cuarto.—Las convocatorias establecerán la obligación de participar con carácter forzoso para los Profesores con destino provisional y para los que procedan de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, una vez cumplida la sanción, así como para aquellos Profesores que se hallen adscritos a plazas en el extranjero o de función inspectora y se encuentren en algunos de los supuestos de reincorporación a la docencia previstos en sus normativas específicas, así como aquellos Profesores que están en servicio activo sin reserva de plaza y deban incorporarse a la docencia.

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que participen por este apartado deberán solicitar las plazas correspondientes a su especialidad con independencia de que correspondan a Centros de Bachillerato, Formación Profesional o, en su caso, de Educación Secundaria Obligatoria.

Estas convocatorias podrán igualmente incorporar los procedimientos para que, una vez concluida la fase de prácticas, puedan incorporarse a su primer destino como funcionarios de carrera, los aspirantes que hayan superado los procedimientos de acceso e ingreso para los respectivos Cuerpos docentes convocados en 1992. Estos procedimientos respetarán, en todo caso, las preferencias establecidas en la disposición adicional decimosexta, números 2 y 6, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y las disposiciones que, con carácter general, se establecen en la presente Orden.

Quinto.—Pueden concursar con carácter voluntario, a través de estas convocatorias para las plazas correspondientes en sus respectivos Cuerpos, los Profesores en situaciones de servicio activo, de servicios especiales y servicio en Comunidades Autónomas, siempre que acrediten, en todo caso, su permanencia como funcionarios de carrera del Cuerpo en el que concursan con destino definitivo durante al menos dos años en el Centro desde el que participan. A estos efectos, les será computable el curso académico 1992-1993.

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que participen por este apartado podrán optar, indistintamente, a las plazas correspondientes a su especialidad con independencia de que correspondan a Centros de Bachillerato, Formación Profesional o, en su caso, de Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, podrán participar en estos concursos:

Los Profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.

Los Profesores que se encuentren en excedencia por cuidado de un hijo y deseen participar durante el primer año del periodo de excedencia, siempre que hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Los Profesores que, encontrándose en la situación de activo sin reserva de plaza, deseen reincorporarse a una plaza docente.

A los efectos de la valoración que, por permanencia ininterrumpida en un Centro, pudiera corresponderles, se les computará el tiempo que hubieran permanecido en el último destino docente, a excepción de aquellos supuestos de adscripción contemplados en el apartado 2.4 del baremo anexo a esta Orden, así como a los que no hubieran obtenido un primer destino definitivo en el Cuerpo por el que concursan.

Sexto.—Podrán igualmente participar en estos concursos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos a que se refieren las disposiciones transitorias primera y segunda del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, deseen optar, en las condiciones que en el mismo se establecen, a plazas de las especialidades a que se refieren las disposiciones transitorias mencionadas.

Séptimo.—Los funcionarios de carrera que participen en los concursos de traslados podrán solicitar plazas dependientes de los diferentes Organos convocantes, excepto aquellos Profesores con destino provisional a los que la convocatoria por la que accedieron a sus respectivos Cuerpos exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribía la misma.

Los Profesores titulares de las especialidades de «Lengua y Literatura» catalanas y valencianas, así como los de «Lengua y Literatura Vasca», podrán participar indistintamente a las plazas vacantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria existentes en Cataluña, Baleares y Valencia, País Vasco y Navarra, respectivamente, en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior.

En ningún caso podrá optarse a plazas por más de una especialidad. Aun cuando se concurse a plazas de diferentes Organos convocantes, solamente podrá obtenerse un único destino.

255 Octavo.—Para participar en los concursos de traslados, los funcionarios habrán de cumplimentar una única instancia, que dirigirán bien a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, bien al Organo correspondiente de la Comunidad Autónoma convocante, según el ámbito de gestión al que pertenezca el Centro desde el que participan o, en su caso, al Organo de quien actualmente dependa el Centro en el que tuvieron su último destino.

En todo caso, las instancias podrán presentarse en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia en sus Direcciones provinciales y en los servicios de los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas convocantes o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Noveno.—En los concursos de traslados de los Cuerpos referenciados podrán tenerse en cuenta tanto vacantes previstas en el momento de las convocatorias como aquellas otras que puedan producirse hasta el 31 de diciembre de 1992, y las que resulten de las Resoluciones de los respectivos concursos de traslados. Asimismo, podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan hasta la finalización del curso 1992-1993 como consecuencia de las jubilaciones forzosas. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa,

Décimo.—Los concursos se resolverán atendiendo al baremo de méritos, idéntico para las convocatorias de cada Cuerpo, que se une como anexo a la presente Orden. La adjudicación de plazas se realizará, en todo caso, con arreglo a las peticiones y a los méritos de los concursantes.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. De resultar necesario, se utilizará como último criterio de desempate el orden alfabético del primer apellido, teniendo en cuenta que deberá contarse a partir de la letra H, resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, hecho público por Resolución de 10 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Undécimo.—Los méritos alegados por los concursantes serán valorados, atendiendo al baremo al que se refiere el apartado anterior, por los Organos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia, o bien por los correspondientes de las Comunidades Autónomas que tengan asumidas competencias en materia de educación.

Duodécimo.—El Ministerio de Educación y Ciencia o los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas, si procede, adjudicarán destino definitivo o, en su caso, provisional a los funcionarios que, estando obligados a concursar, no obtuvieran destino definitivo.

Decimotercero.—En el «Boletín Oficial del Estado» y en los respectivos «Diarios Oficiales» de las Comunidades Autónomas se anunciará la fecha y lugar de publicación de las Resoluciones definitivas de los respectivos concursos de traslados. Las plazas obtenidas a través de dichas Resoluciones definitivas serán irrenunciables.

Decimocuarto.—Los funcionarios que, mediante las convocatorias realizadas, al amparo de esta Orden, obtengan destino definitivo en un ámbito de gestión distinto al de su puesto de origen percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes al ámbito en el que obtienen destino.

Decimoquinto.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1992.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

1. Condición de Catedrático.

Méritos:

1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático: 10 puntos. Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título de Administrativo.

1.2 Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático: 1,50 puntos. Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título de Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda con los servicios prestados en el Cuerpo de Catedráticos.

2. Antigüedad.

Méritos:

2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante: Dos puntos. Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título de Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo y nivel de complemento de destino: 1,50 puntos. Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título de Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del grupo y nivel de complemento con destino inferior: 0,40 puntos. Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título de Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en el puesto desde el que se concursa o en el que se esté adscrito en el exterior, en función inspectora o en administración educativa, siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente:

Por el primer y segundo año, cada uno, dos puntos.
Por el tercer año, tres puntos.
Por el cuarto y quinto año, cada uno, cuatro puntos.
A partir del sexto año, cada uno, cinco puntos.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título de Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

2.5 Exclusivamente para los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y para los que participando por primera vez con carácter voluntario hayan adoptado por la puntuación correspondiente a este apartado en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo. Por cada año de servicio: Un punto. Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título de Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

255 3. Méritos académicos: Máximo 10 puntos.

Méritos:

3.1 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala: Cinco puntos. Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos expedidos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

3.2 Por otras titulaciones de Licenciado Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado o titulaciones declaradas equivalentes a las mismas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), distintas a las alegadas como requisito y siempre que sean del mismo o superior nivel al requerido para ingreso en el Cuerpo por la especialidad o materia que se opta: Dos puntos. Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala: Un punto. Documentos justificativos del mismo.

3.4 Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo o Escala: 0,50 puntos. Documentos justificativos del mismo.

4. Actividades de formación, perfeccionamiento e innovación educativa: Máximo 10 puntos.

Méritos:

4.1 Por cursos realizados o impartidos organizados por las Administraciones educativas con competencias plenas en materia educativa o por las Universidades, relacionados con la enseñanza: Por cada diez horas de curso: 0,10 puntos, máximo cuatro puntos. Documentos justificativos: Certificación de los mismos en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso.

A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa: Hasta tres puntos. Documentos justificativos: Certificación de las mismas.

4.3 Por cada curso completo en actividades docentes, en experimentación, anticipación o desarrollo del nuevo sistema educativo: 0,50 puntos, máximo tres puntos. Documentos justificativos: Informe de la Dirección General o Provincial correspondiente.

5. Publicaciones y otros méritos: Máximo 10 puntos.

Méritos:

5.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar: Hasta cinco puntos. Documentos justificativos: Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

5.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre la disciplina objeto del concurso: Hasta 5 puntos. Documentos justificativos: Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

5.3 Méritos artísticos aplicables sólo a los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas:

Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas.

Por premios en exposición o en concursos de ámbito nacional o internacional: Hasta dos puntos. Documentos justificativos: Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

6. Valoración por trabajos desarrollados: Máximo 10 puntos.

Méritos:

6.1 Por cada año como Director en Centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas o en Centros de Enseñanzas Integradas: Tres puntos. Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

6.2 Por cada año de Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios de Centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, incluidas las Secciones de Formación Profesional, o Delegado del Jefe de Estudios de Extensiones de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas, Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección filial, Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media, Administrador en Centros de Formación Profesional, Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional o Jefe de Residencia de Enseñanzas Integradas: Dos puntos. Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

6.3 Por cada año de Vicesecretario, Delegado Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas, Director, Jefe de Estudios o Secretario de los Centros homologados de convenio con las Corporaciones Locales, Director de Colegio libre adoptado con número de Registro de Personal, o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media: Un punto. Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.

NOTAS

Primera.—A efectos del apartado 2.4 se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Segunda.—Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera.—Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo o por la del apartado 2.5.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en las instancias de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo.

255 Cuarta.—En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.2, 0,12; en el 2.1, 0,16; en el 2.2, 0,12; en el 2.3, 0,03; en el 6.1, 0,25; en el 6.2, 0,16, y en el 6.3, 0,08.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Quinta.—Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 5.1, 5.2 y 5.3, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Sexta.—Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Séptima.—A los efectos de los apartados 2.1 y 2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, que se contemplan en el artículo 43, 1, a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Octava.—A los efectos de los apartados 2.1 y 2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Novena.—Los servicios aludidos en los apartados 2.2 y 2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 2.1, 2.4 ó 2.5.

Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, por el que se crea el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia. («Boletín Oficial del Estado» 20-X-1992.)

256 La Constitución Española garantiza el derecho de todos los españoles a la educación y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para que este derecho sea disfrutado por todos en plenas condiciones de libertad e igualdad.

En el preámbulo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se afirma que la extensión de la educación básica a la totalidad de la población, y las mayores posibilidades de acceso a los demás niveles educativos, unidas al crecimiento de las exigencias formativas del entorno social y productivo, han avivado la legítima aspiración de los españoles a obtener una mejor y más prolongada educación. Esta Ley concibe la educación de las personas adultas desde una perspectiva dinámica: todo ciudadano debe tener la posibilidad de insertarse en un proceso de formación que le permita adaptarse a los nuevos requerimientos de una sociedad en evolución constante que modifica, sin cesar, los umbrales básicos de conocimientos y aptitudes.

La eficacia demostrada por la educación a distancia, así como la flexibilidad de la misma para atender a importantes colectivos de la población, dispersos geográficamente y con intereses formativos muy heterogéneos, exige apostar decididamente por esta modalidad y reconocer su importante posición instrumental en el desarrollo de la educación de las personas adultas.

Asimismo, la educación a distancia puede servir para garantizar el derecho a la educación de los alumnos no adultos que, por circunstancias personales, sociales, geográficas u otras de carácter excepcional, se ven imposibilitados de seguir enseñanzas a través del régimen presencial ordinario.

Y así lo determina con claridad la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo en su artículo 51.5 cuando dice que la oferta a la población adulta deberá instrumentarse a través de la enseñanza presencial y, por sus adecuadas características, de la educación a distancia, así como el artículo 3.6, que establece, que, para garantizar el derecho a la educación de quienes no pueden asistir de modo regular a un centro docente, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia.

Para lograr este objetivo son necesarias estructuras de educación y formación variadas, abiertas y flexibles que posibiliten superar la situación de la actual oferta pública de educación a distancia, limitada a las enseñanzas de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria. Estas estructuras deben elaborar respuestas educativas acordes con las necesidades de la población adulta, adaptándose a sus circunstancias personales, laborales, sociales y educativas.

La nueva educación a distancia deberá ofrecer, además de las enseñanzas de carácter inicial que han venido impartiéndose durante los últimos años, las enseñanzas comprendidas en la nueva ordenación del sistema educativo y, con especial apremio y alcance, aquéllas que se corresponden con las demandas de formación que con carácter masivo requiere la población adulta española para su promoción personal, cultural, social y laboral: la educación secundaria obligatoria, la formación profesional y la enseñanza oficial de idiomas.

Desde una perspectiva internacional, las experiencias de los modelos desarrollados en diferentes países en nuestro entorno ha demostrado cómo la educación a distancia es un poderoso instrumento para dar respuestas educativas a necesidades diversas y a amplios sectores de la población, y así el Tratado de la Unión Europea establece en su artículo 126 como política prioritaria en materia de educación y formación para los países de la Comunidad Europea fomentar el desarrollo de la educación a distancia.

La creación de un Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia para las enseñanzas comprendidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo es, por todo lo anterior, una necesidad de primer orden que posibilitará el desarrollo y concreción de cuantas medidas técnicas sean precisas para lograr una nueva y diversificada educación de adultos a distancia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, con informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de octubre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se crea el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, que dependerá de la Secretaría de Estado de Educación a través de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, dentro de la Subdirección General de Educación Permanente, y cuyos objetivos en el ámbito territorial de gestión que corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, serán:

256

a) La investigación sobre las necesidades de educación y formación existentes en los diversos colectivos de población, en especial en las personas adultas, cuya atención sea posible mediante esta modalidad educativa.

b) La planificación de esta oferta educativa y propuesta al Ministerio de Educación y Ciencia para la autorización de los centros, ordinarios o específicos, de educación de adultos, a través de los cuales será impartida.

c) El desarrollo de los estudios y propuestas técnicas necesarios para la elaboración de las medidas de ordenación académica y adecuación de los currículos que posibiliten la impartición de estas enseñanzas, de acuerdo con sus especiales características y adaptada a las condiciones y necesidades de la población adulta, respetando en su caso las enseñanzas mínimas a que se refiere el apartado 2 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

d) El desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento del profesorado en educación de adultos a distancia.

e) La elaboración, seguimiento y evaluación de los medios didácticos para la educación a distancia, en especial los que sean necesarios para la atención educativa de las personas adultas.

f) El diseño, elaboración y evaluación de modelos e instrumentos que posibiliten la orientación y evaluación de los alumnos que sigan enseñanzas a través de esta modalidad educativa.

g) La incorporación y extensión de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información en la educación a distancia, así como el seguimiento y evaluación de las experiencias educativas relacionadas con esta modalidad que realicen los centros ordinarios o específicos.

h) La propuesta de medidas técnicas que hagan efectiva la elaboración y gestión de la edición, producción y distribución de los diferentes medios didácticos que posibiliten la impartición de enseñanzas a distancia.

i) La atención educativa a alumnos que sigan enseñanzas a través de esta modalidad, en los casos que por concurrir circunstancias excepcionales sea necesario.

j) Cuantas otras funciones análogas a las anteriores le asigne el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 2.

1. A través de la modalidad de educación a distancia podrá desarrollarse una oferta educativa que posibilite el acceso de todos los ciudadanos a todos los niveles y grados obligatorios y no obligatorios que la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo comprende. En todo caso, se tendrá en cuenta en el desarrollo del currículo las especiales características de esta modalidad y de la población destinataria de esta oferta educativa, respetando las enseñanzas mínimas a que se refiere el apartado 2 del artículo 4 de la anteriormente citada Ley Orgánica.

2. Por su especial significación para la promoción personal, social y laboral de las personas adultas, se consideran ofertas educativas prioritarias las de educación secundaria obligatoria, enseñanza oficial de idiomas y formación profesional específica.

3. Asimismo, se podrán impartir a través de esta modalidad cursos preparatorios para que los adultos mayores de dieciocho años superen las pruebas de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, así como para que los mayores de veintitrés años obtengan el título de Bachiller y, en su caso, títulos de Formación Profesional, y para superar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior.

Artículo 3.

1. El Ministro de Educación y Ciencia podrá crear servicios territoriales del Centro para Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia cuando exigencias

de planificación, número de alumnos que sigan estas enseñanzas y de centros que las impartan, justifiquen su necesidad.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá celebrar convenios con las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa, al objeto de desarrollar acciones comunes sobre educación a distancia, particularmente en lo que afecte a los centros autorizados para impartir estas enseñanzas.

Artículo 4.

1. En el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia existirá un Consejo de Dirección que velará por el cumplimiento de las funciones establecidas por el artículo 1 del presente Real Decreto.

2. El Ministro de Educación y Ciencia determinará la composición, atribuciones y funciones del Consejo de Dirección del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, cuya constitución se realizará dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación del presente Real Decreto.

3. El procedimiento de actuación del referido Consejo de Dirección se regirá por lo dispuesto en la regulación contenida sobre los órganos colegiados en la legislación general de procedimiento administrativo.

Artículo 5.

1. Al frente del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia habrá un Director, nombrado por el Ministro de Educación y Ciencia.

2. El Director del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia tendrá las atribuciones que se determinen por Orden ministerial y ostentará la presidencia del Consejo de Dirección del Centro.

Artículo 6.

1. La estructura orgánica y funcional del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, así como los niveles de sus puestos de trabajo y las funciones de éstos, se determinará en las normas de desarrollo del presente Real Decreto.

2. A propuesta del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia el Ministerio de Educación y Ciencia establecerá, con carácter periódico, el plan de trabajo a desarrollar por el referido centro a fin de garantizar la consecución de los objetivos asignados.

Artículo 7.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, los ingresos derivados de la venta de medios o prestación de servicios de educación a distancia, así como las aportaciones de personas naturales o jurídicas que cofinancien con el Ministerio de Educación y Ciencia gastos que por su naturaleza están comprendidos en los objetivos de educación a distancia del Ministerio de Educación y Ciencia, generarán crédito en el programa presupuestario 18.12.422K.

Disposición adicional primera.

La relación de puestos de trabajo del Ministerio de Educación y Ciencia determinará el número de efectivos de personal del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia.

256 Disposición adicional segunda.

Quedan suprimidos el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia y el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, cuyos actuales efectivos de personal, instalaciones y equipamiento se adscriben e integran funcional y orgánicamente en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia.

Disposición transitoria primera.

La oferta de los actuales estudios de Educación General Básica, a través del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, y de Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, a través del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia, se extinguirá de acuerdo con los plazos que establece el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Disposición transitoria segunda.

1. La matriculación, atención tutorial, seguimiento y evaluación de los alumnos adscritos al Centro Nacional de Educación Básica a Distancia y al Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia pasarán a realizarse por los centros públicos de educación de personas adultas, para los alumnos del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia que cursen enseñanzas equivalentes a la educación primaria, y por los centros ordinarios de educación secundaria, para los alumnos que cursen enseñanzas de Educación General Básica equivalentes al tercer y cuarto cursos de educación secundaria obligatoria, así como para los alumnos de Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.

El Ministerio de Educación y Ciencia determinará los centros públicos de educación de personas adultas y de educación secundaria que, en cada provincia, desempeñarán las funciones enunciadas en el párrafo anterior, en consonancia con lo establecido por el artículo 1.b) del presente Real Decreto.

El Ministerio de Educación y Ciencia fijará el calendario para la aplicación del proceso anteriormente descrito.

2. Durante esta fase transitoria el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia asumirá las tareas de dirección, administración, coordinación, asesoramiento y formación del profesorado que venían realizando las sedes centrales del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia y del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia.

3. Las actuales extensiones del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia y del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia cesarán en su actividad docente de acuerdo con lo regulado por el apartado 1 de esta disposición transitoria.

Disposición transitoria tercera.

Los alumnos que habiendo iniciado a través del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia y del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia sus estudios y no los hayan concluido en las fechas fijadas con carácter general para la extinción de las ofertas de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, pasarán a ser atendidos directamente por el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, que tendrá asignada esta función, además de las establecidas por el artículo 1 de este Real Decreto, siguiendo la metodología didáctica y los plazos de mantenimiento de esta oferta que el Ministerio de Educación y Ciencia determine.

Disposición transitoria cuarta. 256

En tanto no se apruebe la relación de puestos de trabajo prevista para la disposición adicional primera, los puestos de trabajo que puedan ser objeto de transformación, integración o supresión, continuarán con sus mismos niveles orgánicos y de retribuciones.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados el Decreto 2408/1975, de 9 de octubre, por el se crea el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia; el Real Decreto 546/1979, de 20 de febrero, por el que se crea el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto.

Disposición final primera.

El Ministro de Educación y Ciencia podrá dictar, previo el cumplimiento de los trámites legales preceptivos, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del Bachillerato. («Boletín Oficial del Estado» 21-X-1992.)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha definido las características básicas del Bachillerato, sus objetivos generales, su organización en materias comunes, materias propias de cada modalidad y materias optativas, y ha establecido también las materias comunes. El Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, ha desarrollado la estructura del Bachillerato, fijando las materias propias de sus distintas modalidades y otros aspectos generales de la organización de sus enseñanzas. Ha destacado también que éstas han de cumplir una triple finalidad educativa: de formación general, de orientación de los alumnos y de preparación de los mismos para estudios superiores. 257

De acuerdo con la distribución de competencias que se deriva de la Constitución, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, corresponde a las Comunidades Autónomas establecer el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo. En todo caso, los mencionados currículos han de incorporar las correspondientes enseñanzas mínimas, cuya fijación es competencia exclusiva del Gobierno como garantía de una formación común para

257 todos los españoles y de la validez de los títulos correspondientes. Todo ello sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas, de conformidad con el principio de cooperación de los poderes públicos, colaboren con el Gobierno en la determinación de los aspectos básicos del currículo.

Corresponde ahora establecer las enseñanzas mínimas del Bachillerato en sus materias comunes y en las materias propias de cada modalidad. Esta regulación debe hacerse para los distintos elementos del currículo que el artículo 4 de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo define como aspectos básicos del mismo. Consecuentemente, el presente Real Decreto establece, en sendos anexos, los objetivos, contenidos mínimos y criterios de evaluación para las materias comunes y para las propias de cada modalidad del Bachillerato, y el correspondiente horario mínimo para su impartición.

Las enseñanzas mínimas han de asegurar que se cumplan las finalidades educativas que la Ley ha asignado al Bachillerato: favorecer la madurez intelectual y humana de los alumnos, así como en conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia, y prepararles, en fin, para estudios posteriores, sean universitarios, sean de naturaleza profesional. Estas finalidades han de estar presentes de forma equilibrada en el Bachillerato, que también ha de atender debidamente a las distintas vías que se abren al estudiante al acabarlo: los estudios universitarios y otros estudios superiores, o la incorporación a la vida activa.

Por otro lado, y de acuerdo con los principios generales que han de regir la actividad educativa, según la misma Ley Orgánica 1/1990, artículo 2, apartado 3, las enseñanzas mínimas del Bachillerato han de establecerse de manera flexible y abierta, de modo que las Administraciones educativas puedan fomentar la autonomía docente de los Centros y la participación del alumnado. Tal planteamiento abierto permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características de los alumnos y a la realidad educativa de cada Centro. A los Profesores, en consecuencia, corresponde programar la docencia para desarrollar en la práctica las virtualidades del currículo establecido.

Los objetivos educativos de las enseñanzas mínimas fijadas en el anexo están formulados por materias, en términos de capacidades que se espera que los alumnos alcancen mediante las correspondientes enseñanzas, y que, a su vez, se relacionan con las capacidades de carácter más general que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1990, el Bachillerato ha de contribuir a desarrollar.

Para cada materia es preciso, por otra parte, establecer aquellos contenidos que son indispensables para alcanzar las capacidades propuestas como objetivos. Tales contenidos son de diferente naturaleza. Algunos se refieren a conceptos, a conocimientos de hechos y de principios; otros, a procedimientos, o modos de saber hacer en la correspondiente disciplina; los hay, en fin, consistentes en actitudes relacionadas con valores y pautas de acción. Los conjuntos de contenidos en que se organizan los elementos mínimos de cada materia del Bachillerato, no presentan por separado esa triple clase de contenidos, pero los incluyen siempre. Son conjuntos, por otra parte, que no han de ser interpretados como unidades didácticas o temáticas, ni tampoco tienen por qué ser desarrollados en la programación académica en el orden en que se presentan.

En consonancia con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas no requieren más del 55 por 100 del horario escolar para las Comunidades Autónomas con lengua oficial distinta al castellano, y del 65 por 100 para aquellas que no la tienen.

Los criterios de evaluación, que constan de un enunciado y una breve explicación del mismo, establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que alcancen los alumnos en relación con las capacidades indicadas en los objetivos de la materia. Su nivel de cumplimiento ha de ser medido en el contexto de los objetivos educativos con flexibilidad y no de forma mecánica. Tales criterios de evaluación, por otra

parte, han de servir al profesorado para evaluar no sólo los aprendizajes de los alumnos, sino todo el proceso de enseñanza y de aprendizaje en el grupo de alumnos.

En el establecimiento de las enseñanzas mínimas del currículo de Bachillerato adquieren una gran relevancia los elementos metodológicos y epistemológicos propios de las disciplinas que configuran las materias. Esta relevancia, por otra parte, se corresponde con el tipo de pensamiento y nivel de capacidad de los alumnos que, al comenzar estos estudios, han adquirido en cierto grado el pensamiento abstracto formal, pero todavía no lo han consolidado y deben alcanzar su pleno desarrollo en él. El Bachillerato ha de contribuir a ello, así como a la consolidación y desarrollo de otras capacidades sociales y personales.

La especialización disciplinar, por otra parte, ha de ir acompañada de un enfoque genuinamente pedagógico, que atienda a la didáctica de cada una de las disciplinas. Como principio general, hay que resaltar que la metodología educativa en el Bachillerato ha de facilitar el trabajo autónomo del alumno, potenciar las técnicas de indagación e investigación, y las aplicaciones y transferencias de lo aprendido a la vida real. Por otra parte, la especialización disciplinar debe complementarse con la presencia en las distintas materias de contenidos educativos imprescindibles en la formación de los ciudadanos, como son la moral y cívica, la educación para la paz, para la salud, para la igualdad entre los sexos, educación ambiental, educación sexual, educación del consumidor y educación vial.

En un momento en que las diferencias personales en capacidades específicas, motivación e intereses suelen estar bastante definidas, las enseñanzas del Bachillerato han de permitir que los alumnos cursen sus estudios de acuerdo con sus preferencias gracias a la elección de una modalidad concreta y de unas determinadas materias optativas. Ello les permite emprender itinerarios educativos personalizados, acordes con sus aptitudes, motivación e intereses. Son enseñanzas, por tanto, que han de contribuir a orientar a los alumnos en un determinado camino educativo, y también profesional, resultando interesantes y valiosas, tanto para alumnos altamente motivados y orientados por un claro proyecto de estudios superiores, universitarios o profesionales, cuanto para aquellos otros jóvenes o adultos que deseen cursar el Bachillerato como forma básica de acceso a un nivel cultural más alto.

El presente Real Decreto ha sido consultado con las Comunidades Autónomas, en el seno de la Conferencia de Consejeros titulares de Educación, así como con los distintos sectores de la comunidad educativa, recogiendo el espíritu de cooperación que en la propia Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, se enuncia como principio que debe presidir el desarrollo pleno de la reforma emprendida.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de octubre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

A efectos de lo dispuesto en este Real Decreto, se entiende por currículo del Bachillerato el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente en estas enseñanzas.

Artículo 2.

El currículo del Bachillerato tendrá como objetivo desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Dominar la lengua castellana y, en su caso, la lengua propia de la Comunidad Autónoma.

b) Expresarse con fluidez y corrección en una lengua extranjera.

c) Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él.

d) Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método científico.

e) Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma.

f) Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

g) Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.

h) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria como fuente de formación y enriquecimiento cultural.

i) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.

Artículo 3.

En el anexo I del presente Real Decreto se especifican, para las diferentes materias, tanto comunes como propias de cada modalidad de Bachillerato, las enseñanzas mínimas del currículo a que se refiere el artículo 4, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Artículo 4.

En el anexo II del presente Real Decreto se establece, para las diferentes materias, tanto comunes como específicas de cada modalidad de Bachillerato, el horario escolar correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 4, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990.

Artículo 5.

Las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo del Bachillerato, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas en este Real Decreto.

Artículo 6.

Al establecer el currículo del Bachillerato, las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los Centros, favorecerán el trabajo en equipo de los Profesores y estimularán la actividad investigadora de los mismos a partir de su práctica docente.

Artículo 7.

Los Centros educativos que impartan el Bachillerato completarán y desarrollarán el currículo mediante la elaboración de proyectos y programaciones curriculares, con objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, que respondan a las características de los alumnos. Las Administraciones educativas prestarán para ello el oportuno apoyo y orientación.

Artículo 8.

1. La evaluación de las enseñanzas del Bachillerato se realizarán teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

2. Los Profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

3. En la evaluación del aprendizaje de los alumnos, que se realizará por materias, los Profesores considerarán el conjunto de las materias del correspondiente curso, así como la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Artículo 9.

El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Artículo 10.

1. Para poder cursar el segundo año de Bachillerato será preciso haber recibido calificación positiva en las materias de primero, con dos excepciones como máximo.
2. Los alumnos que no promocionen a segundo curso por haber tenido una evaluación negativa en más de dos materias deberán cursar de nuevo todas las materias de primero.
3. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran pendientes de evaluación positiva más de tres materias deberán repetir el curso en su totalidad. A efectos de esta disposición se considerará una sola materia aquella que se curse con la misma denominación en los dos años del Bachillerato.
4. La permanencia en el Bachillerato en régimen escolarizado será de cuatro años, como máximo.
5. Las disposiciones contenidas en los apartados 2, 3 y 4 del presente artículo no afectan a los alumnos que cursen el Bachillerato por otro régimen de enseñanza, de adultos o a distancia.

Artículo 11.

1. Las Administraciones educativas fijarán las materias optativas del Bachillerato, así como el número de ellas que los alumnos deberán cursar en cada uno de los cursos del Bachillerato.
2. Los alumnos podrán elegir como materias optativas no sólo las que resulten de lo previsto en el apartado anterior, sino también cualesquiera de las materias definidas como propias de las diferentes modalidades, de acuerdo con lo que al efecto determinen las Administraciones educativas en función de las posibilidades de organización de los Centros.

Artículo 12.

Las Administraciones educativas establecerán las condiciones en las que un alumno que ha cursado el primer año del Bachillerato dentro de una determinada modalidad podrá pasar al segundo en una modalidad distinta.

Artículo 13.

1. Los Profesores favorecerán la adquisición, por parte de los alumnos, de las capacidades que este Real Decreto establece como objetivos para el Bachillerato, en su artículo 2, y de las capacidades específicas propias de cada materia académica, enunciadas en el anexo I.
2. La metodología didáctica del Bachillerato favorecerá la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos

257 apropiados de investigación. De igual modo subrayará la relación de los aspectos teóricos de las materias con sus aplicaciones prácticas.

3. En su práctica docente, los Profesores atenderán a los principios pedagógicos que inspiran las enseñanzas mínimas del currículo y a la didáctica específica de las materias que imparten.

Artículo 14.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, los alumnos que cursen satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller. Para obtener este título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de dicha Ley, los alumnos que hayan terminado el tercer ciclo de grado medio de las enseñanzas de Música o Danza obtendrán el título de Bachiller si superan las materias comunes del Bachillerato. El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá las condiciones de expedición del mismo para estos alumnos.

3. El título de Bachiller facultará para acceder a los ciclos de formación profesional de grado superior, y a los estudios universitarios. En ese último caso será necesaria la superación de una prueba de acceso, que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él. Asimismo facultará para acceder a grados y estudios superiores de enseñanzas artísticas, previa superación de la correspondiente prueba.

Artículo 15.

1. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, la Religión Católica será materia de oferta obligatoria para los Centros, que asimismo organizarán actividades de estudio orientadas por un profesor. Al comenzar el Bachillerato, los padres o tutores de los alumnos, o estos mismos si son mayores de edad, manifestarán a la dirección del Centro la elección de una de las dos opciones citadas, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse en el comienzo de cada curso escolar.

2. La determinación del currículo de la Religión Católica corresponderá a la jerarquía eclesiástica.

3. La evaluación de las enseñanzas de la Religión Católica se realizará de forma similar a la de las otras materias, si bien, dado el carácter voluntario que tales enseñanzas tienen para los alumnos, las correspondientes calificaciones no serán tenidas en cuenta en las convocatorias que, dentro del sistema educativo y a los efectos del mismo, tales como acceso a estudios universitarios y obtención de becas de estudios, realicen las Administraciones Públicas y en las cuales deban entrar en concurrencia los expedientes académicos de los alumnos.

Disposición final primera.

1. El presente Real Decreto, que se dicta en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en uso de la competencia estatal para la ordenación general del sistema educativo y para la fijación de las enseñanzas mínimas recogida en la disposición adicional primera, 2, *a)* y *c)*, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, tiene carácter de norma básica.

2. Corresponde al Ministro de Educación y Ciencia y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en este Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO I

Enseñanzas mínimas de las materias del Bachillerato

A. Materias comunes.

- Educación física.
- Filosofía.
- Historia.
- Lengua castellana y literatura.
- Lengua castellana y literatura para Comunidades con lengua oficial distinta del castellano.
- Lenguas extranjeras.
- Lenguas extranjeras para Comunidades con lengua propia.

B. Modalidad de Artes.

- Dibujo artístico I y II.
- Dibujo técnico.
- Fundamentos de diseño.
- Historia del arte.
- Imagen.
- Técnicas de expresión gráfico-plástica.
- Volumen.

C. Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y Salud.

- Biología.
- Biología y geología.
- Ciencias de la tierra y del medio ambiente.
- Dibujo técnico.
- Física.
- Física y química.
- Matemáticas I y II.
- Química.

D. Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

- Economía.
- Economía y organización de Empresas.
- Geografía.
- Griego.
- Historia del arte.

257

- Historia de la filosofía.
- Historia del mundo contemporáneo.
- Latín I y II.
- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I y II.

E. Modalidad de Tecnología.

- Dibujo técnico.
- Electrotecnia.
- Física.
- Física y química.
- Matemáticas I y II.
- Mecánica.
- Tecnología.

MATERIAS COMUNES

EDUCACION FISICA

INTRODUCCION

La Educación Física, en esta etapa educativa, contribuye a profundizar en el conocimiento y desarrollo de la conducta motriz de los alumnos y alumnas. El perfeccionamiento de las capacidades y habilidades motrices (expresivas, deportivas, relativas al medio natural, etc.) siguen constituyendo los ejes fundamentales de la acción educativa en esta área, orientándola hacia una función de conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades motrices.

La Educación Física, al igual que otras materias, es una construcción histórica y, como tal, ha integrado diferentes finalidades de la educación de la conducta motriz que han estado presentes en los currículos escolares y que actualmente se manifiestan como respuesta a la confluencia de distintos factores sociales y culturales.

Son precisamente los rasgos sociales y culturales —en equilibrio con la atención al desarrollo de las capacidades de los alumnos y alumnas del Bachillerato— los que orientan la acción educativa hacia el predominio de unas u otras finalidades de la Educación Física escolar. Entre estas características socioculturales es preciso señalar que el desarrollo de la sociedad postindustrial contribuye, cada vez más, a fomentar actitudes sedentarias que originan problemas de salud física, mental y social y, al mismo tiempo, a la generación de lo que se comienza a denominar «civilización del ocio».

En este contexto, y en continuidad con las capacidades desarrolladas en las etapas anteriores, la línea de actuación de la Educación Física se establece en torno a dos concepciones relevantes: *a)* la mejora de la salud, incluida la adopción de actitudes críticas ante aquellos factores que inciden negativamente en la misma, y *b)* la orientación instrumental del perfeccionamiento de habilidades motrices para el disfrute activo del tiempo de ocio.

En coherencia con este planteamiento, una de las finalidades formativas de la Educación Física en el Bachillerato la constituye la consolidación de la autonomía plena del alumno para satisfacer sus propias necesidades motrices, de desarrollo personal y de relación social, precisamente en orden a la mejora de la calidad de vida y a la activa y saludable utilización del tiempo de ocio.

Este marco de autonomía se configura por la conjunción de diferentes y relacionadas acciones pedagógicas. Así, los conocimientos relativos al «saber» sobre el funcionamiento del Cuerpo se construyen y se combinan con los relativos al «saber hacer» en la planificación y realización motriz, de forma que ambos conocimientos,

teórico y práctico, deben constituir la esencia de esta materia partiendo siempre del marcado acento procedimental que la caracteriza.

Las actividades físicas en general, y el deporte en particular, constituyen actualmente uno de los centros privilegiados de atención al cuerpo, no sólo desde el punto de vista pedagógico, sino también psicológico, sociológico, etc., de tal forma que en torno a ellas se generan múltiples expectativas. Es preciso, por tanto, fomentar la potenciación de la reflexión crítica en torno a los factores socioculturales que influyen y condicionan el desarrollo de las actividades físicas y sobre los efectos que la práctica o ausencia de éstas tienen sobre la salud y calidad de vida.

Igualmente, en atención al carácter propedéutico del Bachillerato, esta materia tratará de presentar distintas posibilidades orientadoras en la dirección de futuros estudios, ya en carreras universitarias, ya en ciclos formativos profesionales, en relación con conocimientos y especializaciones de carácter docente, deportivo, artístico o turístico.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer los mecanismos fisiológicos de adaptación a la práctica sistemática de las actividades físicas, valorando ésta como un elemento que favorece su desarrollo personal y facilita la mejora de la salud y calidad de vida.
2. Evaluar las necesidades personales, respecto a su condición física y perfeccionamiento de las habilidades, y planificar su mejora y mantenimiento por medio de aquellas actividades físicas que contribuyan a satisfacerlas y constituyan un medio para el disfrute activo del tiempo de ocio.
3. Reconocer y valorar como un rasgo cultural propio las actividades físico-deportivas habituales en su comunidad, participando en la construcción social y cultural que suponen estas actividades y propiciando el uso adecuado y disfrute de los servicios públicos destinados a este fin.
4. Incrementar sus posibilidades de rendimiento mediante el desarrollo de sus capacidades físicas y el perfeccionamiento de sus habilidades como expresión de la mejora de la salud y de la eficacia motriz, adoptando una actitud de responsabilidad en la autoexigencia y la autonomía en el proceso del propio desarrollo motor.
5. Participar, con independencia del nivel de habilidad alcanzado, en actividades físicas y deportivas, cooperando en las tareas de equipo y respetando y valorando los aspectos de relación que tienen estas actividades.
6. Adoptar una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos para la salud individual y colectiva, respetando el medio ambiente y realizando aportaciones personales que favorezcan su conservación y mejora.
7. Utilizar y valorar la riqueza expresiva del cuerpo y el movimiento en diversas manifestaciones artísticas y culturales como medio de comunicación y expresión creativa, apreciando criterios estéticos, personales y culturales.
8. Utilizar y valorar las técnicas de relajación como un medio de conocimiento y desarrollo personal y de mejora de la disposición física y mental para actuar con equilibrio en las distintas situaciones de la vida diaria.

CONTENIDOS

1. Condición física y salud.

Evaluación de la condición física. Valoración de las propias necesidades.

Acondicionamiento físico personal y su planificación: utilización de sistemas de acondicionamiento físico y adecuación de la dinámica de las cargas.

257 Los mecanismos de adaptación de los sistemas del organismo a la actividad física. Indicadores de riesgo en la actividad física y de adecuación a la misma. Valoración de la influencia en la salud de la práctica de actividades físicas.

Nutrición y actividad física. Dieta equilibrada y aporte energético para la realización de actividades físicas.

Hábitos sociales y sus efectos en la actividad física y la salud: análisis de la influencia de factores positivos, como la alimentación adecuada, el descanso, el estilo de vida activo, etc., y de los factores negativos, como el sedentarismo, la drogadicción, el tabaquismo, etcétera.

Teoría y práctica de las técnicas de relajación: la autonomía en su empleo.

2. Juegos y deportes.

El deporte institucionalizado: aspectos reglamentarios, técnicos y tácticos de algún deporte. Evaluación de los requisitos motores y de los recursos necesarios y disponibles en el entorno para la práctica deportiva.

Aspectos socioculturales del juego y el deporte. Cultura y deporte. Las relaciones sociales a través del deporte: participación y deporte espectáculo, violencia y deporte, deporte y civilización del ocio.

Utilización recreativa de diferentes juegos y disciplinas deportivas. Organización de las mismas en el contexto sociocultural del Centro. Valoración del juego y el deporte como medios para el ocio.

3. Expresión y comunicación.

El cuerpo y su lenguaje: aspectos culturales y antropológicos. Valoración de sus posibilidades expresivas y de comunicación.

Elaboración y representación de composiciones corporales, individuales o colectivas, con intención expresiva y comunicativa.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Evaluar las necesidades de desarrollo de cada una de las capacidades físicas como requisito previo a una planificación del mismo.

Se trata de comprobar que el alumno y la alumna poseen un conocimiento suficiente de pruebas de evaluación motriz, que son capaces de realizarlas adecuadamente y analizar, de manera individualizada, el estado de sus capacidades físicas, como un requisito previo a la planificación de la mejora de las mismas.

2. Diseñar y realizar un programa de acondicionamiento físico a medio plazo, atendiendo a la dinámica adecuada de las cargas y a la utilización de los sistemas de desarrollo de la condición física más adecuados a los objetivos previstos.

Con este criterio se pretende evaluar si la alumna y el alumno son capaces de elaborar un plan de desarrollo de la condición física. Se comprobará que es capaz de formular unos objetivos a conseguir y que en consecuencia con ellos utiliza los sistemas adecuados y distribuye en el tiempo el volumen y la intensidad de práctica de forma adecuada.

3. Organizar y dirigir una actividad de carácter físico-recreativa para el empleo del tiempo libre, evaluando los recursos disponibles en el Centro y en el entorno del mismo.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de organizar una actividad, tomando en consideración el uso y disfrute de los recursos que puedan estar disponibles en el entorno del Centro, y ponerla en práctica dirigiendo dicha actividad para su grupo de compañeros.

4. Haber incrementado las capacidades físicas de acuerdo con el momento de desarrollo motor, acercándose a los valores normales del grupo de edad en el entorno de referencia.

Se pretende evaluar si el alumno y la alumna tienen un progreso adecuado en el desarrollo de sus capacidades físicas y si son autoexigentes en su esfuerzo por lograr dicho progreso. Este criterio debe basarse en una evaluación previa de las capacidades de los alumnos al comenzar el curso y, dentro de unos límites, el valor de sus capacidades deberá aproximarse a los valores medios de las personas de su edad.

5. Haber perfeccionado las habilidades específicas y las tácticas correspondientes a un deporte, mostrando eficacia, técnica y táctica, en la resolución de problemas que plantea su práctica.

Con este criterio se trata de comprobar que los alumnos han realizado un perfeccionamiento en habilidades específicas y en los planteamientos tácticos de un determinado deporte cuyas características respondan a las propias del Centro, de su entorno y de los intereses de los propios alumnos, respondiendo con eficacia a los problemas motores que se plantean en la práctica del mismo, en su contexto real de desarrollo.

6. Elaborar, de manera individual o colectiva, composiciones corporales basadas en los elementos técnicos de las manifestaciones expresivas (mimo, danza o dramatización) con el propósito de transmitir un mensaje a los demás.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de realizar un análisis de los rasgos característicos de una determinada manifestación expresiva (mimo, danza o dramatización) y elaborar, basándose en ellos, una composición motriz en la que, de manera fundamental, se observe la intención de comunicar una idea o juicio sobre temas de actualidad.

7. Utilizar las técnicas de relajación como medio para la mejora de la salud física, mental y social, mostrando autonomía y una actitud favorable en su empleo.

Este criterio centra su atención en observar si el alumno y la alumna tienen una disposición favorable al empleo de las técnicas de relajación y demuestran una autonomía plena en el uso que hacen de dichas técnicas, basada en los conocimientos adquiridos y en el reconocimiento de su funcionalidad.

8. Elaborar propuestas críticas para la mejora de los servicios que, en materia de Educación Física, presta la sociedad, buscando una mayor oportunidad de acceso a los mismos para sí y sus conciudadanos.

Con este criterio se intenta poner de manifiesto si el alumno y la alumna han desarrollado una actitud crítica respecto a los aspectos sociales de las actividades físicas, y son capaces de pasar a la práctica diseñando y formulando sugerencias para la mejora de las posibilidades de llevar a cabo actividades físicas en su municipio.

9. Utilizar las tablas de composición de los alimentos y del gasto energético para elaborar una dieta adecuada a la realización sistemática de una determinada actividad física, teniendo en cuenta las variables de edad, sexo y constitución corporal.

Se pretende comprobar si la alumna y el alumno son capaces de elaborar una dieta equilibrada, adecuada a sus características y a las de la actividad física que desarrollan. Para ello deberán tener en cuenta las variables expresadas y los datos aportados por las tablas de composición de los alimentos, así como las de gasto energético según el tipo de actividad.

FILOSOFIA

INTRODUCCION

Caracteriza a la Filosofía una reflexión radical y crítica sobre los problemas fundamentales a los que se enfrenta el ser humano y el interés por una comprensión esclarecedora del mundo y de la vida que permita su orientación y la organización de su experiencia.

257 La intención que guía tal reflexión responde a un modo de análisis y acota un campo de problemas específicamente filosóficos, cuyos cambios y transformaciones expresan su índole de reflexión históricamente situada, de reflexión referida a prácticas o niveles básicos de la vida humana y social, que son los que median en las modificaciones y formulaciones que afectan no sólo a sus respuestas, sino fundamentalmente a dichos temas y problemas.

En tanto que radical, la reflexión filosófica pretende un valor de conocimiento, tanto para sus afirmaciones e interpretaciones cuanto para las orientaciones que abre y posibilita. Comprometida siempre con su tiempo y manteniendo constantemente abierto el esfuerzo de la interpretación, la comprensión y el pensamiento, la reflexión filosófica, sin embargo, trasciende siempre sus respuestas y propuestas concretas de un momento determinado.

El discurso filosófico se caracterizó tradicionalmente también por la forma de la totalidad, porque aspiró siempre a la articulación e integración de las respuestas a los problemas que plantea la diversidad de aspectos que abarca la experiencia humana del mundo: los del conocimiento y los de la acción, los morales, jurídicos y políticos, los de la creación y expresión artísticas, etcétera.

Nuestra época no sólo prolonga la reflexión filosófica. Lo hace, además, desde un nivel más alto de consciencia y lucidez, sensible a las falsas ilusiones y soluciones y desde una voluntad, inédita hasta ahora, de encuentro y de diálogo, propiciada por la universalización que hoy se produce en todos los aspectos de la vida. Pero se trata de una reflexión situada ahora en un contexto sociocultural del desarrollo científico-técnico y la de las transformaciones sociales y políticas obligan a replantear, con especial urgencia, las grandes cuestiones sobre las que siempre reflexionó la Filosofía.

La principal justificación de la presencia de la Filosofía en el Bachillerato es la promoción de la actitud reflexiva y crítica. Sin negar que su logro es responsabilidad de todo el proceso educativo, tal objetivo es responsabilidad directa e inmediata de la educación en la Filosofía. Por introductorio que un curso de Filosofía pueda ser, le incumbe estimular y provocar actitudes reflexivas en las que se sometan a consideración y análisis, tanto la diversidad de aspectos de nuestra experiencia cuanto los problemas fundamentales que plantea cada uno de ellos y sus relaciones. Por tanto, la enseñanza de la Filosofía en el Bachillerato debe conseguir:

a) Que los alumnos expliciten de forma consciente los supuestos que subyacen al discurso tanto de las diferentes ciencias cuanto de las ideologías, con el fin de esclarecer las ideas que estructuran su forma de pensar y actuar.

b) Que se sitúen en el marco que posibilite la tarea de integrar y recomponer la diversidad de conocimientos y valores que poseen.

c) Que aprendan a usar la razón en el debate de las ideas y en el análisis de los hechos.

d) Que desarrollen un pensamiento autónomo y crítico y una actitud abierta a nuevas formas de pensar, de sentir y de actuar.

De lo dicho sobre la caracterización de la Filosofía y sobre los fines de su docencia en el Bachillerato, se desprende que ésta debe estar animada por varios principios. Por un lado, estando toda reflexión históricamente situada, carece de sentido promover una reflexión abstracta sobre los problemas. De lo que se trata es de incitar a la reflexión desde nuestro contexto histórico, destacando cómo se presentan hoy esas cuestiones y las posibles respuestas. Las personas que piensan son las personas que saben plantear los problemas de su época y enfrentarse a ellos.

Por otro lado, la afirmación kantiana de que «no se aprende filosofía, se aprende a filosofar», conserva toda su verdad si se la interpreta no como la descripción de un hecho, sino como una norma también para la enseñanza: La de que lo que importa no es tanto transmitir, repetir y recitar tesis, sino producir y recrear la actividad por la que este saber se alcanza; fomentar la adquisición de hábitos por los que

los alumnos puedan convertirse no en espectadores, sino en participantes y actores del proceso de clarificación de los problemas.

Por fin, dado que la reflexión filosófica acota un campo específico de temas y problemas, el aprendizaje de esta materia debe realizarse con la convicción de que incorporar discursos filosóficos del pasado a los problemas del presente enriquece y amplía las perspectivas desde las que afrontarlos.

Una última reflexión referida a los contenidos. Se presentan organizados en cuatro grandes apartados que posibilitan enfoques diversos. A este respecto y a título orientativo, se incluyen en cada uno diversas indicaciones de contenidos básicos, a sabiendas de que son los seminarios quienes han de diseñar su propia propuesta, seleccionando los problemas que puedan resultar de mayor interés para sus grupos de alumnos y alumnas, así como articulando su tratamiento según un determinado hilo conductor.

Además de respetarse la autonomía profesional, se abre así la posibilidad de superar una docencia repetitiva o rutinaria, facilitando orientaciones diferentes según las distintas modalidades de Bachillerato, o bien, por cualquier otra razón que se estime pertinente.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender problemas filosóficos y emplear con propiedad los conceptos y términos utilizados en su análisis y discusión.
2. Integrar los diversos ámbitos de la experiencia humana relacionando conceptos y problemas de distintos campos de la cultura y de diferentes formas de saber.
3. Argumentar y expresar, adoptando un punto de vista filosófico, el pensamiento propio —de forma oral y escrita— con claridad y coherencia, contrastándolo con otras posiciones y argumentaciones.
4. Analizar textos filosóficos identificando los problemas que plantean, así como los argumentos y soluciones propuestas.
5. Utilizar procedimientos básicos para el trabajo intelectual: búsqueda de información, contrastación, análisis, síntesis y evaluación crítica de la misma, valorando el rigor intelectual en el planteamiento de los problemas frente a la superficialidad o la improvisación.
6. Valorar la capacidad de la razón, su autonomía y potencialidad para regular la acción humana, personal y colectiva, enfocando las relaciones sociales, privadas y públicas, como relaciones entre individuos autónomos que pueden debatir sus diferencias a través del diálogo racional y la libre expresión de las ideas.
7. Valorar las opiniones, posiciones filosóficas o creencias de los otros como un modo de enriquecer, clarificar o poner a prueba los propios puntos de vista.
8. Adoptar una actitud crítica ante todo intento de justificación de las desigualdades sociales, valorando los empeños por lograr una efectiva igualdad de oportunidades de las personas, independientemente de su sexo, raza, creencias u otras características individuales o sociales.
9. Valorar los intentos por construir una sociedad mundial basada en el respeto de los derechos humanos individuales y colectivos, en la convivencia pacífica y en la defensa de la naturaleza.

CONTENIDOS

1. El ser humano.

Bajo este epígrafe se incluyen contenidos básicos sobre aspectos constitutivos del ser humano. Cualquiera que sea el eje central que se elija para su desarrollo deberá atender al análisis de la relación entre la dimensión natural e histórico-cultural

257 de los seres humanos, como forma de comprender su especificidad, utilizando para ello las aportaciones de la ciencia y de la propia filosofía. Cuestiones como naturaleza y cultura en el comportamiento humano, razón y pasión, «mente» y cuerpo, esencia y existencia, la construcción de la identidad personal o la historicidad de las culturas y de los seres humanos son, entre otros, posibles temas para desarrollar este apartado.

2. El conocimiento.

Se incluyen en este apartado los principales problemas que la Filosofía plantea sobre la relación entre conocimiento, verdad y realidad. Temas como los de lenguaje, conocimiento y organización de la experiencia, los procesos de conocimiento y de aprendizaje humano, desde la percepción sensorial hasta el concepto abstracto, el conocimiento racional y otros tipos de conocimiento, la construcción social de los conocimientos, el problema de la validez del conocimiento, naturaleza y límites del saber científico, apariencia y realidad, etc., son contenidos que permiten abordar problemas fundamentales de la teoría del conocimiento.

3. La acción humana.

Constituye el objeto de aprendizaje de este apartado la acción humana en una triple dimensión: como acción regulada por normas y valores, como acción transformadora de la realidad material y como actividad creadora de formas estéticas. La reflexión puede centrarse aquí en los problemas que la filosofía se plantea acerca de la autonomía o heteronomía moral, la libertad, la razón instrumental y la técnica, el trabajo, la experiencia estética y la creación artística, la producción de símbolos, etcétera. Algunos de estos u otros temas pueden servir de hilo conductor para desarrollar las cuestiones más relevantes de este apartado.

4. La sociedad.

Bajo este título y en profunda interrelación con el anterior, se contemplan cuestiones filosóficas sobre la organización social y la relación individuo-sociedad. El proceso de socialización, las relaciones sociales e interpersonales, el derecho y la justicia, el poder y su legitimación, el cambio social, el valor de las utopías sociales, etcétera, constituyen ejemplos de temas que han sido objeto del análisis filosófico y permiten —cualesquieran que sean los elegidos— desarrollar este núcleo de contenidos y reflexionar acerca de la dimensión social del ser humano y de las dificultades y logros alcanzados en el empeño por construir una sociedad justa, democrática y solidaria.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Obtener información relevante sobre un tema concreto a partir de materiales adecuados a un curso introductorio y utilizando fuentes diversas, elaborarla, contrastarla y utilizarla críticamente en el análisis de problemas filosóficos.

Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno para seleccionar información recurriendo a múltiples fuentes y de diversa índole (desde su propia experiencia sobre la vida cotidiana y los conocimientos que le proporcionan otras disciplinas o los medios de comunicación, a la consulta de manuales, diccionarios o textos específicamente filosóficos), así como su dominio de destrezas de carácter general, como la observación y descripción, la clasificación y sistematización, la comparación y valoración, etc., necesarias para la utilización crítica de dicha información.

2. Analizar textos breves y sencillos de carácter filosófico, atendiendo a la identificación de su contenido temático, a la explicación de los términos específicos que aparecen y a la relación del contenido con los conocimientos adquiridos.

La intención de este criterio es comprobar la capacidad desarrollada por el alumno para leer comprensivamente y analizar textos sencillos que hagan referencia a problemas de carácter filosófico, mostrando dicha capacidad en la identificación de las tesis fundamentales, reformulándolas con sus propias palabras, en la realización de esquemas conceptuales, en la explicación de los términos o conceptos específicos, así como en la capacidad para establecer relaciones entre los problemas planteados en los textos y los conocimientos adquiridos previamente.

3. Componer textos —orales o escritos— que expresen de forma clara y coherente el resultado del trabajo de comprensión y reflexión, realizado individual o colectivamente, sobre los problemas filosóficos que se estén tratando.

Este criterio trata de comprobar el progreso en la competencia lógica y argumentativa de los alumnos aplicada al ámbito de la reflexión filosófica, es decir, la capacidad para expresar su pensamiento con claridad utilizando los términos específicos con propiedad, así como el progreso en la argumentación de sus propias posiciones.

4. Realizar, de forma individual o en grupo, un trabajo monográfico acerca de algún problema filosófico de interés para el alumno, ligado a los núcleos de contenidos.

Este criterio trata de evaluar la capacidad de los alumnos para realizar, con las orientaciones pertinentes, pequeños trabajos de investigación sobre algún problema o aspecto del mismo que suscite su interés, abordando tanto tareas de planificación (metodología de trabajo que se va a utilizar, fuentes de consulta...), como de ejecución propiamente dicha (planteamiento del tema, aportación de información y de argumentos contrastados, valoración de las conclusiones alcanzadas). Ambos aspectos permiten comprobar el grado de autonomía adquirido en el modo de plantear problemas filosóficos, de tratar la información obtenida y de formular conclusiones.

5. Conocer y analizar las características específicas del ser humano y su relación con la cultura, identificando alguna de las posiciones filosóficas que se han planteado al respecto y valorando su vigencia actual.

Este criterio hace referencia a la capacidad desarrollada por el alumno para reflexionar sobre la especificidad de los seres humanos, utilizando y contrastando informaciones que, desde distintos campos del saber, aportan conocimientos diversos sobre lo natural y lo cultural como aspectos básicos de la vida humana. Por otra parte, atiende a la capacidad del alumnado para reconocer alguna de las posiciones filosóficas que se han planteado esta problemática, y valorar sus aportaciones más relevantes para la comprensión actual del tema.

6. Reconocer y explicar las características más relevantes del conocimiento, analizando alguno de los problemas que pueden plantearse en su conexión con la verdad y la realidad.

Este criterio pretende evaluar el grado de comprensión alcanzado por el alumno acerca de alguno de los problemas que permiten analizar la relación existente entre conocimiento, verdad y realidad, tomando en consideración distintas concepciones y relacionándolas con otros ámbitos de la experiencia humana, como el impacto de la tecnología en el medio, el uso y el control social del conocimiento científico, etcétera.

7. Conocer y analizar la especificidad de la acción humana atendiendo a alguno de los problemas que la Filosofía plantea respecto a sus dimensiones ética, técnica o estética, y utilizando los conceptos adquiridos para comprender y enjuiciar críticamente las repercusiones que para la vida humana, individual o colectiva, tienen diversos modos de actuar.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para dar cuenta, de forma argumentada, de las dimensiones ética, técnica o estética, propias de la acción humana, así como para establecer relaciones entre diferentes modos de interpretar la acción o de actuar y las consecuencias sociales que ello comporta, adoptando un juicio crítico al respecto.

8. Reconocer y explicar aspectos significativos de la vida humana en sociedad, analizando alguno de los problemas fundamentales que la Filosofía plantea sobre la organización social y la relación individuo-sociedad.

257 Este criterio hace referencia a la capacidad del alumno para explicar una de las peculiaridades del ser humano: Su dimensión social, así como para comprender y enjuiciar la organización social como marco que facilita u obstaculiza el desarrollo personal de todos los seres humanos, enjuiciando críticamente todo intento de justificación de las desigualdades sociales basadas en diferencias de sexo, raza, creencias u otras características individuales o sociales.

9. Participar en debates acerca de temas de actualidad relacionados con los contenidos de los núcleos, confrontando posiciones filosóficas y valorando sus aportaciones para la comprensión de los mismos.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumnado para abordar temas o hechos de actualidad, adoptando un punto de vista filosófico y confrontando las propias posiciones con las mantenidas por otros, valorando la aportación que realiza el análisis filosófico a los debates de nuestro tiempo, así como la riqueza de la divergencia intelectual, bien argumentada. Por otra parte la aplicación de este criterio permite comprobar la capacidad de los alumnos para expresar y contrastar sus propias ideas, y el respeto por las ajenas.

HISTORIA

INTRODUCCION

El estudio de la Historia es universalmente reconocido como un elemento fundamental de la actividad escolar, porque al comunicar conocimientos relevantes sobre el pasado responde a una curiosidad humana esencial y contribuye a mejorar la percepción del entorno social y a comprender las relaciones del presente. Además, la perspectiva temporal y el enfoque globalizador, que son específicos de la Historia, facilitan un desarrollo de las capacidades de análisis y de reflexión sobre lo social, contribuyendo a la formación de los ciudadanos.

Esta disciplina, presente entre las materias comunes del Bachillerato, tienen a España como ámbito de referencia fundamental, sin que ello suponga ignorar ni sus factores de pluralidad interna ni sus interrelaciones con el contexto internacional. España está históricamente configurada, y constitucionalmente reconocida, como una nación cuya diversidad constituye un elemento de riqueza y un patrimonio compartido. Ello implica que el análisis de su historia debe atender tanto a lo que es común como a lo que puede ser específico de un espacio determinado. Por otra parte, la Historia de España contiene múltiples elementos de relación con un marco espacial más amplio, de carácter internacional, en el que los hechos españoles encuentran buena parte de sus claves explicativas, y desde el que son más perceptibles los factores de homogeneidad interna.

El ámbito cronológico de la materia está constituido fundamentalmente por los siglos XIX y XX. La restricción del marco temporal al mundo contemporáneo debe permitir que el estudio se haga con cierta profundidad y que haya ocasión para ejercitar procedimientos de análisis propios del quehacer historiográfico. La historia más próxima en el tiempo tiene además la virtualidad de contribuir, en mayor medida o de forma más obvia que la lejana, al conocimiento del presente. Ese enfoque predominante no excluye que el profesor o la profesora dediquen una atención, más o menos amplia en función de su criterio y de las necesidades de formación que advierta en el alumnado, a los grandes rasgos de la historia anterior a la época contemporánea, cuyas huellas en ésta deben ser, en cualquier caso, objeto de atención.

El primer apartado constituye una referencia explícita a cuestiones de procedimiento que, por lo demás, han de considerarse implícitas en los demás. Estos aparecen expuestos de acuerdo con un orden cronológico y un criterio de agrupamiento en el que dominan los elementos político-institucionales. Cronología y aspectos políticos son, a la par que elementos historiográficos de primer orden, criterios ampliamente compartidos cuando se trata de agrupar, para facilitar su estudio, los elementos de

la compleja realidad histórica. Pero esa presentación no debe considerarse incompatible con un tratamiento que abarque, en unidades de tiempo más amplias, la evolución de ciertos grandes temas, que puedan ser suscitados a partir de las inquietudes del presente.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Explicar, situándolos adecuadamente en el tiempo y el espacio, hechos y acontecimientos relevantes de la España contemporánea, valorando su significación histórica y sus repercusiones en el presente.
2. Comprender los principales procesos económicos, sociales, políticos y culturales que configuran la historia española reciente, identificando sus rasgos más significativos y analizando los factores que los han conformado.
3. Comprender tanto la multiplicidad interna como la dimensión internacional de la historia española, adquiriendo una visión global y solidaria de los problemas y proyectos colectivos que supere enfoques localistas y promueva actitudes democráticas y tolerantes.
4. Emplear con propiedad la terminología básica acuñada por la historiografía y realizar actividades de indagación y síntesis en las que se analicen, contrasten e integren informaciones diversas, valorando el papel de las fuentes y el quehacer del historiador.
5. Argumentar las propias ideas sobre la sociedad y revisarlas de forma crítica, teniendo en cuenta nuevas informaciones, corrigiendo estereotipos y prejuicios y entendiendo el análisis histórico como un proceso en constante reelaboración.

CONTENIDOS

1. Fuentes y procedimientos para el conocimiento histórico.

Análisis y utilización crítica de fuentes y material historiográfico diverso.
Contraste de interpretaciones historiográficas y elaboración de síntesis integrando información de distinto tipo.

2. Las raíces históricas de la España contemporánea.

Elementos económicos, sociales y políticos que configuran al Antiguo Régimen.
El reformismo ilustrado y el impacto de la Revolución Francesa. España en la Europa napoleónica.
La Constitución de 1812. Revolución liberal y reacción absolutista. El reinado de Fernando VII.

3. Construcción del Estado liberal e intentos democratizadores.

El carlismo y las opciones liberales. Cambios jurídico-institucionales en el reinado de Isabel II.
El sexenio democrático. La Constitución de 1869; la Primera República.
Transformaciones agrarias y proceso de industrialización. Los cambios sociales.

4. La España de la Restauración.

Los fundamentos, el funcionamiento y las crisis del sistema político. El republicanismo; el desarrollo del movimiento obrero.

257 España ante la remodelación colonial: La crisis del 98; la guerra de Marruecos. las tensiones de 1917.

Evolución socioeconómica y desarrollo cultural.

5. España en el mundo de entreguerras.

La Dictadura de Primo de Rivera. El tránsito de la Monarquía a la República: Bases socioculturales y fuerzas políticas.

La Constitución de 1931. Las realizaciones y la evolución política de la Segunda República.

Sublevación y guerra civil. Dimensión interna e internacional del conflicto español.

6. España durante el franquismo.

La huella de la guerra. Génesis y fundamentos del régimen franquista. Estancamiento económico y aislamiento internacional.

La estabilización y el crecimiento económicos. El cambio social desde los años sesenta. Los inicios de la crisis.

La oposición democrática a la dictadura. El exilio. Política y cultura bajo el franquismo.

7. La recuperación democrática.

La transición política. La Constitución de 1978: Instituciones democráticas y organización del Estado.

La situación española desde los años ochenta: Cambios socioeconómicos y evolución política.

La presencia española en la construcción europea. España en el mundo actual.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Reconocer y apreciar, en la Historia de España posterior al siglo XVIII y en cuestiones de la actualidad, las huellas de un pasado más lejano.

Al abordar el estudio de hechos y procesos relevantes de la España contemporánea (por ejemplo, la estructura agraria, la articulación territorial del Estado, las ideologías y mentalidades sociales...), los alumnos serán capaces de reconocer la pervivencia de conformaciones históricas anteriores, reflexionando sobre la coexistencia de la continuidad y del cambio históricos y sobre su proyección hacia el presente.

2. Situar cronológicamente acontecimientos y procesos relevantes de la Historia contemporánea de España y analizar su vinculación con determinados personajes, abordando la relación existente entre la acción individual y los comportamientos colectivos.

Se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para situar en el tiempo hechos significativos de la España de los siglos XIX y XX (por ejemplo, ordenando cronológicamente una relación de ellos), y para asociarlos con determinados personajes (por ejemplo, emparejando los elementos de sendas enumeraciones de personajes y acontecimientos). Asimismo, serán capaces de analizar alguno de esos hechos, atendiendo a la interrelación, en el contexto de la época, de la acción individual y las mentalidades y comportamientos colectivos.

3. Señalar las relaciones que tienen hechos significativos de la Historia de España con su contexto internacional, ponderando las analogías y las posibles peculiaridades.

Los alumnos apreciarán la continuidad temática y la proximidad cronológica entre acontecimientos ocurridos en España y otros acontecimientos fuera de ella. Serán capaces de poner ejemplos de las semejanzas existentes entre instituciones políticas, hábitos sociales, situaciones económicas... de España y otros del exterior, y de percibir la relativa peculiaridad de determinadas situaciones españolas.

4. Caracterizar la diferente evolución socioeconómica y cultural de los ámbitos regionales de España e identificar las distintas propuestas de organización territorial del Estado en la época contemporánea.

Los alumnos serán capaces de señalar las peculiaridades en el desarrollo de determinadas regiones españolas, de situarlas en el tiempo y de precisar sus fundamentos económicos, sus protagonistas sociales y sus implicaciones políticas y culturales. Identificarán y analizarán, relacionándolas con personajes, con situaciones históricas y con fuerzas políticas, las propuestas más relevantes de organización territorial del Estado, y conocerán la organización actualmente vigente con arreglo a la Constitución de 1978.

5. Analizar rasgos definitorios de distintas épocas, suficientemente diferenciadas, de la España contemporánea, estableciendo una comparación entre ellas que permita apreciar las permanencias y los cambios.

Se trata de que los alumnos sean capaces de reconocer y valorar el proceso de cambio histórico a partir del estudio de las diferencias y las analogías entre distintos momentos de la España contemporánea (en principio, uno del siglo XIX y otro del XX), considerando no sólo los factores de carácter más general (situación política, desarrollo económico), sino incorporando referencias a las formas de vida cotidiana.

6. Identificar las diversas causas de un hecho histórico, analizar sus interrelaciones y valorar la importancia relativa de algunas de ellas desde ópticas tanto coetáneas como historiográficas.

Se trata de comprobar que los alumnos detectan la complejidad causal de los acontecimientos históricos que sopesan la significación de las distintas circunstancias que concurren en los hechos, valorando el papel que puede desempeñar la responsabilidad individual, y que aprecian las diferencias entre el punto de vista de la época y el que proporciona la perspectiva temporal.

7. Identificar y describir las principales formas históricas de organización y ejercicio del poder, así como de reconocimiento de los derechos individuales y de consideración de la igualdad social (en particular a través del derecho al sufragio), valorando su relación con las distintas ideologías políticas y con el ordenamiento constitucional actual.

Los alumnos serán capaces de hacer un análisis comparativo de las instituciones representativas, de la formulación de los derechos y deberes fundamentales y de los niveles de igualdad social, existentes en distintas etapas de la Historia contemporánea de España (por ejemplo, a través de la identificación y comparación de fragmentos significativos de diferentes ordenamientos constitucionales). Asimismo, relacionarán coherentemente tales realidades con las distintas ideologías e intereses sociales, y valorarán su presencia en la Constitución vigente.

8. Reconocer, situar en el tiempo y describir manifestaciones relevantes de la cultura española en los dos últimos siglos, analizando sus relaciones con el contexto histórico y ponderando su aportación a la cultura humana universal.

Los alumnos sabrán citar y glosar, con precisión cronológica, manifestaciones culturales de diverso tipo —literarias, artísticas, científicas—, explicando sus relaciones con la situación histórica en la que fueron creadas, y valorando los elementos de cosmopolitismo, de diversidad y de peculiaridad de la cultura española.

9. Obtener, de fuentes diversas, información sobre el pasado, valorar su relevancia y detectar su relación con los conocimientos adquiridos, reconociendo la pluralidad de percepciones e interpretaciones de una misma realidad histórica.

No se trata sólo de que los alumnos analicen, con alguna sagacidad y sentido crítico, fragmentos de fuentes documentales o de textos historiográficos propuestos por el profesor, sino de que sean capaces de obtener y valorar ellos mismos informaciones relevantes sobre el pasado (por ejemplo, a través de testimonios orales, documentos u objetos relativos a la vida cotidiana, edificios y otros aspectos del entorno urbano), y de que detecten la relación que éstos guardan con la historia

257 más formalizada que estudian en clase. A través de ello, los alumnos deben asumir que una misma realidad histórica puede ser no sólo interpretada, sino también percibida de muy diversas maneras.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

INTRODUCCION

Esta materia reúne en sí el estudio de la Lengua y la Literatura, disciplinas ambas que han tenido tradicionalmente un tratamiento separado y ahora adquieren mayor amplitud y profundidad al ser tratadas en común. Tiene como objeto el conocimiento de los distintos tipos de discursos y, en particular, el científico y literario. Se propone consolidar y ampliar la competencia comunicativa del estudiante de Bachillerato, que es una condición imprescindible para el logro de los fines formativos y propedéuticos asignados a esta etapa. También pretende ampliar la competencia literaria e introducirle al conocimiento de la literatura española en castellano.

La educación en la Lengua, entendida como desarrollo de la competencia comunicativa del estudiante, es un continuo a lo largo de las diversas etapas educativas, por lo que no existe una frontera nítida en ella. Sin embargo, el desarrollo de esta competencia exige dar respuesta a nuevas necesidades en cada tramo de edad. Es conveniente que en el Bachillerato la reflexión lingüística y las actividades de análisis y producción de textos atiendan tanto a los discursos literarios y culturales como a los de la ciencia y de la técnica.

Las necesidades que derivan del proceso de ampliación de conocimientos que el adolescente realiza en el entorno escolar obligan a fijarse en el discurso científico, de manera que la reflexión sobre éste facilite el acceso al saber y a los procesos de aprendizaje que se producen en el marco de las instituciones académicas. Asimismo, se atenderá a los usos formales de la lengua que regulan la vida social de la comunicación interpersonal y con las instituciones. El discurso de los medios de comunicación, más allá de los acercamientos realizados en etapas anteriores, adquiere importancia porque a través de los textos que se producen en este ámbito, los ciudadanos amplían su conocimiento del mundo, al tiempo que reciben valoraciones y aportaciones ideológicas. Facilitar al adolescente la comprensión de este discurso y desarrollar en él actitudes críticas, contribuirá a que en la vida adulta pueda estar en contacto de manera autónoma con una importante fuente de conocimientos sobre el mundo que le rodea. Al mismo tiempo, la reflexión sobre estos ámbitos de uso permitirá consolidar los aprendizajes realizados en otras etapas educativas.

Por lo tanto, el aprendizaje de la Lengua en el Bachillerato se centrará en el desarrollo de habilidades y destrezas discursivas, es decir, el trabajo sobre procedimientos debe articular todo el proceso didáctico. El objeto de la enseñanza de la Lengua en este nivel educativo no es únicamente el saber organizado propio de las ciencias del lenguaje, sino también el desarrollo de las capacidades lingüísticas. No se trata sólo de describir la Lengua de acuerdo con determinados modelos explicativos, sino además de promover el máximo dominio de la actividad verbal.

El estudio de la Literatura también contribuye a la ampliación de la competencia comunicativa desde su indudable calidad lingüística. A través de la Literatura el alumno entra en relación con géneros, registros y estilos variados, producto de la ficcionalización de otras situaciones comunicativas, lo que permite la reflexión sobre modelos textuales y estrategias comunicativas que han servido a los seres humanos para comunicar sus pensamientos y emociones en diferentes contextos sociales.

Además de cubrir estos objetivos lingüísticos, el conocimiento de la Literatura ayuda al cumplimiento de los otros objetivos formativos del Bachillerato. La Literatura es la memoria universal de la humanidad, el archivo de sus emociones, ideas y fantasías, por lo que colabora en la maduración intelectual y humana de los jóvenes, al permitirles ver objetivadas experiencias individuales y colectivas en un momento en que son

evidentes sus necesidades de socialización y apertura a la realidad. Conviene aprovechar este momento del desarrollo personal del adolescente para que éste indague en el rico significado de las obras literarias y, de esta manera, ensanche su comprensión del mundo. Es una edad clave para que se consolide el hábito de la lectura, se desarrolle el sentido crítico y se acceda, a través de las obras literarias, a la experiencia cultural de otras épocas y otras formas de pensar. Con este fin se promoverá un permanente tránsito de la lectura a la reflexión y de la reflexión a la lectura.

La Literatura es un medio de conocimiento, tanto de los diferentes entornos geográficos como de los cambiantes entornos sociales, e incluso de la misma condición humana. Un aprendizaje bien dirigido contribuye al autoconocimiento, a la comprensión del comportamiento humano y al enriquecimiento cultural en múltiples direcciones. Asimismo, este aprendizaje, que parte del contexto más inmediato –la propia cultura, las culturas de las distintas lenguas de España–, se extiende hasta límites sólo marcados por la propia dedicación o curiosidad del alumno.

Dichos conocimientos se fortalecen en la medida que aumenta la capacidad de comprensión y la sensibilidad perceptiva del lector, manifiestas ambas en el deseo de acceder al texto literario como fuente de placer estético. Por ello, el estudio de las obras literarias se ha de orientar de modo que el análisis y la interpretación no sean un impedimento para la fruición del texto y, además, motiven la propia creatividad del alumno.

El estudio, por tanto, de la Lengua y la Literatura en Bachillerato debe procurar, de una parte, dotar al alumnado de una mayor capacidad para conocer discursos ajenos y para formalizar el propio y, de otra parte, elevar el nivel de conocimientos y la capacidad de reflexión, además de incrementar la experiencia lectora y la potencialidad creadora.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Expresarse oralmente y por escrito mediante discursos coherentes, correctos, creativos y adecuados a las diversas situaciones de comunicación y a las diferentes finalidades comunicativas.

2. Comprender discursos orales y escritos científicos, culturales, técnicos, etc., atendiendo a las peculiaridades comunicativas de cada uno de ellos.

3. Observar la situación lingüística –de la propia comunidad, de España y del mundo– y estudiar las relaciones entre las diversas lenguas del país y sus variedades como manifestaciones de su naturaleza sociohistórica, para favorecer una actitud consciente y respetuosa con la riqueza plurilingüe y pluricultural.

4. Utilizar y valorar el lenguaje oral y escrito como medio eficaz para la comunicación interpersonal, para la adquisición de nuevos aprendizajes, para la comprensión y análisis de la realidad y para la organización racional de la acción.

5. Reflexionar sobre los distintos componentes de la lengua (fonológico, morfo-sintáctico, léxico-semántico y textual) y sobre el propio uso, analizando y corrigiendo las propias producciones lingüísticas y empleando en ello los conceptos y procedimientos adecuados.

6. Interpretar y valorar críticamente obras literarias, identificando los elementos que configuran su naturaleza artística, descubriendo en ellas el uso creativo de la lengua, relacionándolas con una tradición cultural y reconociendo las condiciones sociales de su producción y recepción.

7. Conocer los principales rasgos de los períodos más representativos de la Literatura Española, localizando y utilizando, de forma crítica, las fuentes bibliográficas adecuadas para su estudio.

8. Conocer los autores y obras más significativos de la Literatura Española por su carácter universal, su influjo literario y su aceptada calidad artística.

9. Adoptar una actitud abierta ante las manifestaciones literarias, apreciando en ellas la proyección personal del ser humano y la capacidad de representación del mundo exterior.

CONTENIDOS

1. La variedad de los discursos.

Comunicación y lenguaje: Situación, elementos e intención comunicativa.

La comunicación oral. El uso oral espontáneo y el uso oral planificado. Tipología de los textos orales. Producción de textos orales planificados, socialmente significativos. Análisis de textos orales.

La comunicación escrita. Tipología de los textos escritos. La lectura y sus funciones. Producción de textos escritos socialmente significativos. Análisis de textos escritos.

Los medios de comunicación en la sociedad contemporánea. Códigos verbales y no verbales en los medios de comunicación. La publicidad.

Actitud crítica ante los usos discriminatorios de la lengua oral y escrita.

2. Los discursos en los procesos de aprendizaje.

Comprensión y producción de textos científicos, culturales, técnicos, etcétera.

Técnicas auxiliares para la comprensión y producción de textos usuales en la vida académica.

Procedimientos de documentación. Uso del diccionario.

El tratamiento de la información.

3. El discurso literario.

La Literatura como fenómeno comunicativo y estético.

La Literatura como cauce de transmisión y creación cultural y como expresión de la realidad histórica y social.

Las formas literarias: Narrativa, lírica, teatro, ensayo y periodismo. Estructuras y técnicas.

Saberes, instrumentos y técnicas para la selección, lectura, interpretación y valoración de textos literarios.

Producción de textos literarios o de intención literaria.

Actitud crítica ante el contenido ideológico de las obras literarias.

4. Transformaciones históricas de las formas literarias.

La narrativa. Las formas tradicionales del relato y su transformación desde la Edad Media hasta el Barroco. Cervantes y la novela moderna. Realismo y naturalismo del siglo XIX. Nuevos modelos narrativos en el siglo XX. La novela latinoamericana en la segunda mitad del siglo.

La poesía. Lírica tradicional y lírica culta en la Edad Media, Renacimiento y Barroco. Su transformación romántica. Del Simbolismo a las Vanguardias. Tendencias de la lírica en la segunda mitad del siglo XX.

El teatro. Orígenes del teatro medieval. Lope de Vega y el teatro clásico español: Consolidación, características e influencia en el teatro español posterior. Transmisión del teatro realista y costumbrista. Evolución y transformación del teatro del siglo XX.

El ensayo. Las formas originarias del ensayo literario y su evolución a lo largo de los siglos XIX y XX.

El periodismo. Origen y desarrollo en el siglo XIX. Transformación en el siglo XX. Los géneros periodísticos.

Lectura y estudio de una obra significativa de cada una de las formas literarias referidas.

5. La reflexión sobre la lengua.

Las lenguas y sus variedades. Bilingüismo. Fenómenos de contacto de lenguas en el mundo contemporáneo. Las lenguas y los procesos de normalización lingüística. Realidad plurilingüe y pluricultural de Europa y España. Difusión internacional de las lenguas de España.

Texto y contexto. El discurso. El texto como unidad de sentido y forma de intercambio: Adecuación, coherencia y cohesión.

La palabra. La organización del léxico. El significado de las palabras.

La oración y sus constituyentes. Funciones y relaciones sintácticas. Las convenciones ortográficas.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Desarrollar un tema en exposición oral, previamente planificada, atendiendo a los aspectos básicos de la misma y adoptando la estrategia comunicativa pertinente.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno para desarrollar una exposición oral en la que se observe una ejecución fónica adecuada, fluidez, orden, coherencia lógica, claridad expresiva, interacción con el auditorio, etc., así como los elementos apropiados de estrategia textual: Determinación de los objetivos, selección y ordenación de contenidos, elección de los registros lingüísticos y adecuación de los diversos componentes del discurso a la finalidad del mismo y a las peculiaridades de la situación comunicativa.

2. Producir textos expositivo-argumentativos escritos, dotados de coherencia y corrección y con el contenido y expresión lingüística apropiados al fin propuesto y a la situación comunicativa concreta.

El criterio trata de verificar si el alumno es capaz de producir textos expositivo-argumentativos con los contenidos pertinentes, con la debida estructuración de los mismos y con la expresión lingüística adecuada respecto a procedimientos de cohesión, construcción sintáctica y léxico. Se comprobará, de forma especial, si se respetan de modo suficiente algunas operaciones esenciales en la elaboración de todo escrito (preparación, revisión...), así como la adecuación de los diversos componentes del texto a la intención y situación comunicativas.

3. Reformular por escrito el contenido de un texto científico, cultural, técnico, periodístico, etc., sintetizando el tema, enumerando las ideas esenciales, estableciendo las relaciones entre ellas y jerarquizándolas en un esquema debidamente estructurado.

Con este criterio se intenta evaluar si el alumno es capaz de extraer el significado global de un texto propio de los ámbitos señalados, mediante un escrito claro y coherente. El texto debe poseer el grado de complejidad característico de los que ha de manejar un alumno universitario en su vida académica o una persona adulta en su tarea profesional o en su vida diaria.

4. Interpretar y valorar un texto científico, cultural, técnico, literario, etc., de acuerdo con su construcción interna, su calidad estética, la adecuación de las afirmaciones esenciales a la realidad y la relación del texto con el autor, con el receptor y con la historia.

Se trata de comprobar si el alumno es capaz de emitir juicios personales fundados en la adecuada recepción de un texto y en opiniones y razonamientos propios. Ello supone –además de la correcta descodificación– la aplicación de sus conocimientos sobre la estructura comunicativa del texto, la selección entre las diversas pautas valorativas que se habrán propuesto en el proceso de aprendizaje, tal como la interrelación de sus diversos saberes extralingüísticos y una manifestación clara de su propio punto de vista.

257

5. Analizar textos de distinto tipo (narrativo, descriptivo, expositivo, argumentativo), transmitidos de modo oral, escrito o audiovisual y en diversas actuaciones de comunicación, teniendo en cuenta la función, la adecuación a la situación y al entorno y la incidencia en el discurso de los componentes de la situación comunicativa.

Se pretende que el alumno demuestre su capacidad de aplicar a situaciones reales unos conocimientos básicos —socioculturales, discursivos, textuales— sobre el funcionamiento de la comunicación, utilizando para ello los conceptos y términos adecuados de modo que favorezcan una mejor interpretación y un mejor logro comunicativo del alumno.

6. Analizar textos de distinto tipo (narrativo, descriptivo, expositivo, argumentativo, literario o no literario), transmitidos de modo oral, escrito o audiovisual y en diversas situaciones, teniendo en cuenta las variedades lingüísticas empleadas y las valoraciones y actitudes sociolingüísticas que en él se manifiestan.

Se pretende que el alumno muestre su capacidad de aplicar a situaciones comunicativas los conceptos sociolingüísticos adecuados y las aptitudes pertinentes. Ello supone que se ha de conocer suficientemente la realidad plurilingüe y pluricultural de España (lenguas habladas y su extensión, principales variedades dialectales y ubicación de las mismas, manifestaciones literarias descollantes en el ámbito de las otras lenguas, fenómenos de contactos), así como los aspectos históricos que ayuden a interpretar la situación actual.

7. Aplicar los procedimientos de comprensión y producción a los textos científicos, culturales, técnicos, etc., usuales en los procesos de aprendizaje, así como los procedimientos de documentación y los métodos de realización de informes, exposiciones o memorias.

Se trata de verificar: a) si el alumno planifica previamente sus textos, esquematiza, hace representaciones, etc., en la realización de las tareas académicas, tales como una composición oral de un tema, una redacción-ensayo, un trabajo monográfico, una reseña bibliográfica, etc.; b) si en el proceso de documentación sabe localizar fuentes, seleccionarlas, sintetizar la información, y c) si manifiesta una actitud favorable hacia la racionalización del propio trabajo.

8. Interpretar el contenido de un texto literario —narrativo, lírico, teatral, ensayístico, periodístico—, relacionándolo con las estructuras de género y los procedimientos utilizados y observando las transformaciones históricas de su género literario.

El criterio trata de comprobar que el alumno, tras identificar los elementos y técnicas característicos de los grandes géneros y las estructuras discursivas o textuales, es capaz de relacionar las diferentes opciones formales, justificar su uso en función del significado global del texto y explicar el proceso evolutivo de las formas literarias referidas.

9. Producir textos literarios o de intención literaria, utilizando las correspondientes estructuras de género y procedimientos retóricos aprendidos a través de los textos modélicos analizados en el aula.

Siguiendo una trayectoria creativa desarrollada en clase, este criterio pretende comprobar en el alumno la capacidad de plantear y desarrollar un tema extraído de sus ideas, vivencias o emociones, eligiendo para ello una estructura adecuada y un tono idóneo, e incorporando los elementos literarios precisos (actividad lírica en un poema, punto de vista en un relato, espacio, tiempo y acción en una obra teatral, etc.).

10. Establecer relaciones entre un texto literario suficientemente representativo de un autor, obra o período significativo de la Literatura Española y el marco socio-histórico, ideológico y estético en que ha sido producido.

La intención de este criterio es averiguar si el alumno entiende el texto literario como un hecho cultural situado en un marco socio-histórico concreto. Para ello ha de saber aplicar sus conocimientos generales sobre los períodos significativos de la Literatura Española, así como saber localizar y utilizar de forma crítica las fuentes bibliográficas adecuadas que le permitan establecer las conexiones pertinentes.

11. Utilizar la reflexión sobre los diferentes componentes de la lengua (fónico, morfosintáctico, léxico-semántico, textual) y, en cada caso, los conceptos, términos y métodos adecuados para la comprensión y producción de los textos.

Con este criterio se intenta poner de manifiesto la capacidad de alumnos y alumnas para aplicar de una forma reflexiva sus conocimientos lingüísticos a la recepción y producción de textos, conocimientos referidos a la relación del texto con el contexto, la estructuración y cohesión de textos y la formación gramatical de oraciones y palabras. También se pretende comprobar el dominio necesario de algunos conceptos, términos y procedimientos lingüísticos básicos, como son la segmentación, conmutación, clasificación, análisis y representación gráfica.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA PARA COMUNIDADES CON LENGUA OFICIAL DISTINTA DEL CASTELLANO

INTRODUCCION

Esta materia reúne en sí el estudio de la Lengua y la Literatura, disciplinas ambas que han tenido tradicionalmente un tratamiento separado y ahora adquieren mayor amplitud y profundidad al ser tratadas en común. Tiene como objeto el conocimiento de los distintos tipos de discursos y, en particular, el científico y literario. Se propone consolidar y ampliar la competencia comunicativa del estudiante de Bachillerato, que es una condición imprescindible para el logro de los fines formativos y propedéuticos asignados a esta etapa. También pretende ampliar la competencia literaria e introducirle al conocimiento de la literatura española en castellano.

La educación en la Lengua, entendida como desarrollo de la competencia comunicativa del estudiante, es un continuo a lo largo de las diversas etapas educativas, por lo que no existe una frontera nítida en ella. Sin embargo, el desarrollo de esta competencia exige dar respuesta a nuevas necesidades en cada tramo de edad. Es conveniente que en el Bachillerato la reflexión lingüística y las actividades de análisis y producción de textos atiendan a los discursos tanto literarios y culturales como de la ciencia y de la técnica.

Las necesidades que derivan del proceso de ampliación de conocimientos que el adolescente realiza en el entorno escolar obligan a fijarse en el discurso científico, de manera que la reflexión sobre éste facilite el acceso al saber y a los procesos de aprendizaje que se producen en el marco de las instituciones académicas. Asimismo, se atenderá a los usos formales de la lengua que regulan la vida social de la comunicación interpersonal y con las instituciones. El discurso de los medios de comunicación, más allá de los acercamientos realizados en etapas anteriores, adquiere importancia porque a través de los textos que se producen en este ámbito los ciudadanos amplían su conocimiento del mundo, al tiempo que reciben valoraciones y aportaciones ideológicas. Facilitar al adolescente la comprensión de este discurso y desarrollar en él actitudes críticas contribuirá a que en la vida adulta pueda estar en contacto de manera autónoma con una importante fuente de conocimientos sobre el mundo que le rodea. Al mismo tiempo, la reflexión sobre estos ámbitos de uso permitirá consolidar los aprendizajes realizados en otras etapas educativas.

Por lo tanto, el aprendizaje de la Lengua en el Bachillerato se centrará en el desarrollo de habilidades y destrezas discursivas, es decir, el trabajo sobre procedimientos debe articular el eje de todo el proceso didáctico. El objeto de la enseñanza de la Lengua en este nivel educativo no es únicamente el saber organizado propio de las ciencias del lenguaje, sino también el desarrollo de las capacidades lingüísticas. No se trata sólo de describir la lengua de acuerdo con determinados modelos explicativos, sino además de promover el máximo dominio de la actividad verbal.

El estudio de la Literatura también contribuye a la ampliación de la competencia comunicativa desde su indudable calidad lingüística. A través de la Literatura el alumno

entra en relación con géneros, registros y estilos variados, producto de la ficcionalización de otras situaciones comunicativas, lo que permite la reflexión sobre modelos textuales y estrategias comunicativas que han servido a los seres humanos para comunicar sus pensamientos y emociones en diferentes contextos sociales.

Además de cubrir estos objetivos lingüísticos, el conocimiento de la Literatura ayuda al cumplimiento de otros objetivos formativos del Bachillerato. La Literatura es la memoria universal de la humanidad, el archivo de sus emociones, ideas y fantasías, por lo que colabora en la maduración intelectual y humana de los jóvenes, al permitirles ver objetivadas experiencias individuales y colectivas en un momento en que son evidentes sus necesidades de socialización y apertura a la realidad. Conviene aprovechar este momento del desarrollo personal del adolescente para que éste indague en el rico significado de las obras literarias y, de esta manera, ensanche su comprensión del mundo. Es una edad clave para que se consolide el hábito de la lectura, se desarrolle el sentido crítico y se acceda, a través de las obras literarias, a la experiencia cultural de otras épocas y otras formas de pensar. Con este fin se promoverá un permanente tránsito de la lectura a la reflexión y de la reflexión a la lectura.

La Literatura es un medio de conocimiento, tanto de los diferentes entornos geográficos como de los cambiantes entornos sociales e, incluso, de la misma condición humana. Un aprendizaje bien dirigido contribuye al autoconocimiento, a la comprensión del comportamiento humano y al enriquecimiento cultural en múltiples direcciones. Asimismo, este aprendizaje que parte del contexto más inmediato –la propia cultura, las culturas de las distintas lenguas de España–, se extiende hasta límites sólo marcados por la propia dedicación o curiosidad del alumno.

Dichos conocimientos se fortalecen en la medida que aumenta la capacidad de comprensión y la sensibilidad perceptiva del lector, manifiestas ambas en el deseo de acceder al texto literario como fuente de placer estético. Por ello, el estudio de las obras literarias se ha de orientar de modo que el análisis y la interpretación no sean un impedimento para la fruición del texto y, además, motiven la propia creatividad del alumno.

El estudio, por tanto, de la Lengua y la Literatura en Bachillerato debe procurar, de una parte, dotar al alumnado de una mayor capacidad para conocer discursos ajenos y para formalizar el propio y, de otra parte, elevar el nivel de conocimientos y la capacidad de reflexión, además de incrementar la experiencia lectora y la potencialidad creadora.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Expresarse oralmente y por escrito mediante discursos coherentes, correctos, creativos y adecuados a las diversas situaciones de comunicación y a las diferentes finalidades comunicativas.
2. Comprender discursos orales y escritos científicos, culturales, técnicos, etc., atendiendo a las peculiaridades comunicativas de cada uno de ellos.
3. Observar la situación lingüística –de la propia comunidad, de España y del mundo– y estudiar las relaciones entre las diversas lenguas del país, así como sus variedades como manifestaciones de su naturaleza socio-histórica, para favorecer una actitud consciente y respetuosa con la riqueza plurilingüe y pluricultural.
4. Utilizar y valorar el lenguaje oral y escrito como medio eficaz para la comunicación interpersonal, para la adquisición de nuevos aprendizajes, para la comprensión y análisis de la realidad y para la organización racional de la acción.
5. Reflexionar sobre los distintos componentes de la lengua (fonológico, morfo-sintáctico, léxico-semántico y textual) y sobre el propio uso, analizando y corrigiendo las propias producciones lingüísticas y empleando en ello los conceptos y procedimientos adecuados.

6. Interpretar y valorar críticamente obras literarias, identificando los elementos que configuran su naturaleza artística, descubriendo en ellas el uso creativo de la lengua, relacionándolas con una tradición cultural y reconociendo las condiciones sociales de su producción y recepción.

7. Conocer los principales rasgos de los períodos más representativos de la Literatura Española, localizando y utilizando, de forma crítica, las fuentes bibliográficas adecuadas para su estudio.

8. Conocer los autores y obras más significativos de la Literatura Española por su carácter universal, su influjo literario y su aceptada calidad artística.

9. Adoptar una actitud abierta ante las manifestaciones literarias, apreciando en ellas la proyección personal del ser humano y la capacidad de representación del mundo exterior.

CONTENIDOS

1. La variedad de los discursos.

Comunicación y lenguaje: Situación, elementos e intención comunicativa.

La comunicación oral. El uso oral espontáneo y el uso oral planificado. Tipología de los textos orales. Producción de textos orales planificados, socialmente significativos. Análisis de textos orales.

La comunicación escrita. Tipología de los textos escritos. La lectura y sus funciones. Producción de textos escritos socialmente significativos. Análisis de textos escritos.

Los medios de comunicación en la sociedad contemporánea.

2. Los discursos en los procesos de aprendizaje.

Comprensión y producción de textos científicos, culturales, técnicos, etcétera. Procedimientos de documentación. El tratamiento de la información.

3. El discurso literario.

La Literatura como fenómeno comunicativo y estético.

La Literatura como cauce de transmisión y creación cultural y como expresión de la realidad histórica y social.

Las formas literarias y sus transformaciones históricas:

a) Narrativa. Las formas tradicionales del relato y su transformación hasta el siglo XVII. La novela realista y su evolución desde el siglo XIX. Nuevos modelos narrativos.

b) Poesía. Lírica tradicional y lírica culta. Su transformación romántica. Vanguardias y tradición en la poesía del siglo XX.

c) Teatro. Del teatro medieval al teatro barroco. Evolución y transformación del teatro del siglo XX.

d) Ensayo. Las formas originarias del ensayo literario y su evolución.

Lectura y estudio de una obra representativa de cada una de las formas literarias referidas.

4. La reflexión sobre la lengua.

Las lenguas y sus variedades. Fenómenos de contacto. Procesos de normalización lingüística. Realidad plurilingüe y pluricultural de Europa y España.

Texto y contexto. El discurso. El texto como unidad de sentido y forma de intercambio: Adecuación, coherencia y cohesión.

257 La palabra. La organización del léxico y el significado de las palabras.
La oración y sus constituyentes.
Las convenciones ortográficas.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Desarrollar un tema en exposición oral, previamente planificada, atendiendo a los aspectos básicos de la misma y adoptando la estrategia comunicativa pertinente.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno para desarrollar una exposición oral en la que se observe una ejecución fónica adecuada, fluidez, orden, coherencia lógica, claridad expresiva, interacción con el auditorio, etc., así como los elementos apropiados de estrategia textual: Determinación de los objetivos, selección y ordenación de contenidos, elección de los registros lingüísticos y adecuación de los diversos componentes del discurso a la finalidad del mismo y a las peculiaridades de la situación comunicativa.

2. Producir textos expositivo-argumentativos escritos, dotados de coherencia y corrección y con el contenido y expresión lingüística apropiados al fin propuesto y a la situación comunicativa concreta.

El criterio trata de verificar si el alumno es capaz de producir textos expositivo-argumentativos con los contenidos pertinentes, con la debida estructuración de los mismos y con la expresión lingüística adecuada respecto a procedimientos de cohesión, construcción sintáctica y léxico. Se comprobará, de forma especial, si se respetan de modo suficiente algunas operaciones esenciales en la elaboración de todo escrito (preparación, revisión...), así como la adecuación de los diversos componentes del texto a la intención y situación comunicativas.

3. Reformular por escrito el contenido de un texto científico, cultural, técnico, etcétera, sintetizando el tema, enumerando las ideas esenciales, estableciendo las relaciones entre ellas y jerarquizándolas en un esquema debidamente estructurado.

Con este criterio se intenta evaluar si el alumno es capaz de extraer el significado objetivo de un texto propio de los ámbitos señalados mediante un escrito claro y coherente. El texto debe poseer el grado de complejidad característico de los que ha de manejar un alumno universitario en su vida académica o una persona adulta en su tarea profesional o en su vida diaria.

4. Interpretar y valorar un texto científico, cultural, técnico, literario, etc., de acuerdo con su construcción interna, su calidad estética, la adecuación de las afirmaciones esenciales a la realidad y la relación del texto con el autor, con el receptor, con la sociedad y con la historia.

Se trata de comprobar si el alumno es capaz de emitir juicios personales fundados en la adecuada recepción de un texto y en opiniones y razonamientos propios. Ello supone —además de la correcta descodificación— la aplicación de sus conocimientos sobre la estructura comunicativa del texto, la selección entre las diversas pautas valorativas que se habrán propuesto en el proceso de aprendizaje, tal como la interrelación de sus diversos saberes extralingüísticos y una manifestación clara de su propio punto de vista.

5. Analizar textos de distinto tipo (narrativo, descriptivo, expositivo, argumentativo), transmitidos de modo oral, escrito o audiovisual, y en diversas situaciones de comunicación, teniendo en cuenta la función, la adecuación a la situación y al entorno y la incidencia en el discurso de los componentes de la situación comunicativa.

Se pretende que el alumno demuestre su capacidad de aplicar a situaciones reales unos conocimientos básicos —socioculturales, discursivos, textuales— sobre el funcionamiento de la comunicación, utilizando para ello los conceptos y términos adecuados de modo que favorezcan una mejor interpretación y un mejor logro comunicativo del alumno.

6. Analizar textos de distinto tipo (narrativo, descriptivo, expositivo, argumentativo, literario o no literario), transmitidos de modo oral, escrito o audiovisual y en diversas situaciones, teniendo en cuenta las variedades lingüísticas empleadas y las valoraciones y actuaciones sociolingüísticas que en él se manifiestan.

Se pretende que el alumno muestre su capacidad de aplicar a situaciones comunicativas los conceptos sociolingüísticos característicos y las actitudes pertinentes. Ello supone que se ha de conocer suficientemente la realidad plurilingüe y pluricultural de España (lenguas habladas y su extensión, principales variedades dialectales y ubicación de las mismas, manifestaciones literarias descollantes en el ámbito de las otras lenguas, fenómenos de contactos), así como los aspectos históricos que ayuden a interpretar la situación actual.

7. Aplicar los procedimientos de comprensión y producción a los textos científicos, culturales, técnicos, etc., usuales en los procesos de aprendizaje, así como los procedimientos de documentación y los métodos de realización de informes, exposiciones o memorias.

Se trata de verificar: a) si el alumno planifica previamente sus textos, esquematiza, hace representaciones, etc., en la realización de las tareas académicas, tales como una composición oral de un tema, una redacción-ensayo, un trabajo monográfico, una reseña bibliográfica, etc.; b) si en el proceso de documentación sabe localizar fuentes, seleccionarlas, sintetizar la información, y c) si manifiesta una actitud favorable hacia la racionalización del propio trabajo.

8. Interpretar el contenido de un texto literario —narrativo, lírico, teatral, ensayístico—, relacionándolo con las estructuras de género y los procedimientos utilizados, y observando las transformaciones históricas de su género literario.

El criterio trata de comprobar que el alumno, tras identificar los elementos y técnicas característicos de los grandes géneros y las estructuras discursivas o textuales, es capaz de relacionar las diferentes opciones formales, justificar su uso en función del significado global del texto y explicar el proceso evolutivo de las formas literarias referidas.

9. Establecer relaciones entre un texto literario suficientemente representativo de un autor, obra o período significativo de la Literatura Española y el marco socio-histórico, ideológico y estético en que ha sido producido.

La intención de este criterio es averiguar si el alumno entiende el texto literario como un hecho cultural situado en un marco socio-histórico concreto. Para ello ha de saber aplicar sus conocimientos generales sobre los períodos más significativos de la Literatura Española, así como saber localizar y utilizar de forma crítica las fuentes bibliográficas adecuadas que le permitan establecer las conexiones pertinentes.

10. Utilizar la reflexión sobre los diferentes componentes de la lengua (fónico, morfosintáctico, léxico-semántico, textual) y, en cada caso, los conceptos, términos y métodos adecuados para la comprensión y producción de los textos.

Con este criterio se intenta poner de manifiesto la capacidad de alumnos y alumnas para aplicar de una forma reflexiva sus conocimientos lingüísticos a la recepción y producción de textos, conocimientos referidos a la relación del texto con el contexto, la estructuración y cohesión de textos y la formación gramatical de oraciones y palabras. También se pretende comprobar el dominio necesario de algunos conceptos, términos y procedimientos lingüísticos básicos, como son la segmentación, conmutación, clasificación, análisis, representación gráfica.

LENGUAS EXTRANJERAS

INTRODUCCION

El dominio de lenguas distintas a la propia se ha convertido en la sociedad actual en una necesidad y en una aspiración de un sector importante de la población.

El alumno que accede al Bachillerato lleva ya ocho años estudiando una lengua extranjera y debe haber adquirido soltura para desenvolverse en situaciones de la

257 vida corriente. En esta nueva etapa se trata de desarrollar al máximo la autonomía del alumno con respecto a su propio progreso, de forma que pueda controlar las producciones con mayor rigor, afinar la lengua convirtiéndola en un instrumento y medio personalizado de comunicación, en su doble vertiente de producción y comprensión, y ser autónomo en lo que se refiere a su capacidad lectora. Por tanto, el aprendizaje ahora ha de consistir en una prolongación, consolidación y especialización en las capacidades adquiridas a lo largo de la educación obligatoria. En este sentido, los contenidos del estudio de la lengua extranjera son básicamente los mismos que en la etapa anterior —aunque en otro nivel de conocimiento— de capacidad comunicativa, y de análisis y reflexión.

Por lo demás, en el Bachillerato el aprendizaje de una lengua extranjera mantiene las dos finalidades básicas que tenía en la educación obligatoria: La finalidad instrumental, como medio de expresión y comunicación, y la de formación intelectual general, de estructuración mental y de representación del mundo.

Con respecto a la primera de estas finalidades, la instrumental, hay que considerar que el mayor grado de madurez del alumnado y su mayor competencia comunicativa va a permitir el uso de la lengua en situaciones diversificadas, es decir, va a posibilitar su uso como instrumento de acción más cercano a la realidad, ya no tan circunscrito al entorno familiar y de la vida cotidiana como en la etapa anterior. Cobra pues sentido en esta etapa la utilización de la lengua extranjera para adquirir información sobre otros ámbitos de conocimiento.

Por otro lado, se diversifican también los posibles interlocutores, registros de lengua, propósito de comunicación, etc., ya que se enriquece la gama de variantes discursivas que exigen tratamiento específico y que se abordarán al trabajar de modo más sistemático textos procedentes de los medios de comunicación (prensa, televisión). Los alumnos habrán logrado desarrollar cierta competencia que les permita hacer uso de estrategias comunicativas de manera habitual para compensar posibles problemas de comunicación, surgidos en la interacción cotidiana en el aula y fuera de ella. A su vez, se consolidará la competencia lingüística en sus tres niveles (fonético-fonológico, morfosintáctico y léxico), considerándose no como un fin en sí misma, sino como un medio para adquirir la competencia comunicativa tal como ha sido descrita.

Dentro de las capacidades específicas que el Bachillerato plantea como objetivos, el aprendizaje de la lengua extranjera participará en el desarrollo de la competencia comunicativa y lingüística general a través de la transferencia de estrategias de aprendizaje individuales utilizadas en las actividades de recepción y producción en lengua materna y lengua extranjera, contribuyendo a un aprendizaje reflexivo de la lengua castellana y, en su caso, la lengua propia de la Comunidad Autónoma.

Además, el descubrimiento de algunas obras literarias y de ciertas manifestaciones artísticas del contexto extranjero conformará la sensibilidad creativa del alumno y enriquecerá su cultura, apreciando por contraste las distintas formas literarias y artísticas a las que haya tenido acceso. Asimismo, el alumno podrá aprender a seleccionar fuentes de documentación que propicien el plantear y resolver problemas relativos a los campos científico y humanístico.

Junto con la finalidad instrumental ya aludida, esta disciplina contribuye a la formación intelectual al promover actividades en las que se refuerza el despliegue de las capacidades cognitivas, tales como la reflexión, formulación de hipótesis, generalización, etc., y las metacognitivas de planificación y evaluación del propio aprendizaje. Asimismo, se potencia la utilización sistemática de procedimientos como la inferencia, discriminación, clasificación, susceptibles de ser transferidos a otros ámbitos. Por último, se facilita que el alumno construya nuevas representaciones, ampliando su visión del mundo a partir de su estructura cognitiva previa.

Por fin, la lengua extranjera, como sistema formal que articula una manera distinta de vertebrar la realidad, debe contribuir a ampliar el horizonte del alumno, pro-

porcionándole nuevos datos y argumentos para analizar y valorar de forma crítica las distintas manifestaciones que se produzcan en el mundo actual. El conocimiento, a través de los documentos auténticos en lengua extranjera, de otras formas de organizar la sociedad y de enfrentarse con los problemas característicos de la misma, contribuirá al fortalecimiento de la seguridad personal, el desarrollo de la autonomía y la toma de iniciativas y la consolidación social y moral del alumno.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Utilizar la lengua extranjera de forma oral y escrita, con fluidez y corrección crecientes, para comunicarse en situaciones reales diversas de manera clara, personal y creativa.
2. Comprender e interpretar críticamente los textos orales, escritos y visuales de los medios de comunicación.
3. Leer de manera autónoma textos en la lengua extranjera que presenten distintas estructuras organizativas con fines diversos: Información, adquisición de conocimientos en determinadas áreas de interés, esparcimiento y ocio.
4. Reflexionar sobre el funcionamiento de la lengua extranjera en la comunicación, con el fin de mejorar las producciones propias y comprender las ajenas, en situaciones cada vez más variadas e imprevistas.
5. Conocer los aspectos fundamentales del medio sociocultural propio de la lengua estudiada para conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.
6. Ampliar los conocimientos acerca de la lengua extranjera y utilizarlos para aprendizajes y profundizaciones posteriores tanto en la lengua estudiada como en otras e incluso otros campos del saber y la cultura.
7. Valorar críticamente otros modos de organizar la experiencia y estructurar las relaciones personales comprendiendo el valor relativo de las convenciones y normas culturales.

CONTENIDOS

1. Uso de la lengua oral y escrita.

Participación en conversaciones relativas a situaciones de la vida cotidiana y a situaciones derivadas de las diferentes actividades de aprendizaje.

a) Factores no explícitos de los mensajes (contexto de la situación, relación y actitud entre los interlocutores...).

b) Aspectos funcionales (intención comunicativa): Describir, narrar, explicar, hacer hipótesis, expresar probabilidad, duda o sospecha, argumentar, resumir...

c) Tipos de discurso: Narraciones (historias personales breves, cuentos, informes...), descripciones (recuerdos, experiencias...), procedimientos/prescripciones (instrucciones, consejos...), argumentaciones (diálogos, debates...).

Utilización de las estrategias de comunicación que facilitan la interación.

Uso de la lengua escrita. Situaciones que respondan a una intención comunicativa concreta y a un receptor determinado, aplicando las normas que rigen los diferentes esquemas textuales.

Valoración de la lengua extranjera como vehículo de relación y entendimiento entre las personas y las culturas.

2. Comprensión de textos orales y escritos: Medios de comunicación, autonomía lectora.

257 Comprensión global y especifica de:

a) Textos orales y escritos de la comunicación interpersonal o de uso en la vida cotidiana (consignas del Profesor, conversaciones, exposiciones, debates, intercambios con hablantes de la lengua extranjera, cartas, folletos, instrucciones de funcionamiento, apuntes...).

b) Textos escritos de divulgación, relacionados con las distintas modalidades de bachillerato y la cultura en general, con ayuda del diccionario.

Comprensión de la información global y de informaciones especificas previamente requeridas de:

Textos orales, escritos y visuales de los medios de comunicacion (canciones, informativos, programas sencillos de opinión, cortometrajes divulgativos, series de televisión, cartas al director, artículos de prensa...).

Posición crítica ante el contenido ideológico de las informaciones transmitidas por los textos.

3. Reflexión sobre la lengua y autocorrección.

Los componentes de la competencia comunicativa: Análisis y reflexión sobre su funcionamiento a través de textos orales y escritos:

a) Aspectos nocionales-funcionales (pedir ayuda y cooperación, expresar acuerdo y desacuerdo, contrastar y comparar, animar y estimular, criticar, hacer suposiciones y expresar condiciones, expresar duda y sospecha...).

b) Elementos morfosintácticos (estructura de la oración, tiempos verbales, subordinación, estilo indirecto, oraciones impersonales, voz pasiva, marcadores del discurso...).

c) Elementos léxicos (formación de palabras, sufijos, prefijos...), y elementos fonológicos (perfeccionamiento fonético, significados implícitos que puede sugerir la entonación...).

d) Aspectos discursivos: Organización adecuada de las ideas en el párrafo y en el texto, utilización de los elementos de cohesión del discurso, etc.

e) Elementos estratégicos: Identificación de las estrategias para participar y mantener la conversación y para negociar el sentido.

Rigor en la aplicación de instrumentos de control y autocorrección.

4. Aspectos socioculturales.

Interpretación y valoración de los elementos culturales más relevantes presentes en los textos seleccionados.

Identificación e intepretación de las connotaciones de tipo sociocultural, valores, normas y estereotipos más significativos para la comprensión de la cultura extranjera que se manifiestan a través de los textos seleccionados.

Acercamiento a la Literatura en la lengua extranjera estudiada: Lectura de alguna obra significativa.

Valoración de la lengua extranjera en las relaciones internacionales.

5. Regulación del propio proceso de aprendizaje.

Estrategias de aprendizaje relacionadas con los procesos mentales en tareas de aprendizaje (inducción, deducción, control...), y relacionadas con la planificación general de la actividad en el aula.

Utilización autónoma de recursos para el aprendizaje (diccionario, libros de consulta, medios audiovisuales e informáticos...).

Interés por ampliar conocimiento sobre la lengua y la cultura extranjeras.

1. Extraer la información global y específica de textos orales, emitidos en situación de comunicación cara a cara, sobre temas relacionados con la realidad cotidiana de los alumnos, aspectos culturales y sociales de los países en que se habla la lengua extranjera y temas generales relacionados con sus estudios e intereses.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para comprender e interpretar la información que recibe de sus interlocutores, teniendo en cuenta aspectos tales como el registro utilizado, el propósito del hablante, su actitud, etc., sobre temas propios de su experiencia y sus necesidades de comunicación. Los temas relacionados con los aspectos culturales y sociales serán conocidos por los alumnos a través de su propia experiencia o por haber sido trabajados previamente.

2. Extraer informaciones globales y las específicas previamente requeridas, de textos orales con apoyo visual, emitidos por los medios de comunicación sobre cuestiones generales de actualidad y aspectos de las culturas asociadas con la lengua extranjera.

Se pretende evaluar la capacidad de los alumnos y alumnas de comprender e interpretar correctamente de una manera global los mensajes emitidos en los programas más usuales de los medios audiovisuales de comunicación, tales como noticias, programas de divulgación y opinión, debates, y producciones con tramas argumentales emitidas por esos medios, con consultas ocasionales a sus compañeros o al profesor. Además, se trata de comprobar la comprensión específica de aquellos aspectos que se hayan señalado previamente.

3. Participar con fluidez en conversaciones improvisadas y en narraciones, exposiciones, argumentaciones y debates preparados previamente sobre temas de interés para el alumno, relacionados con otras áreas del currículo o con aspectos sociales y culturales de los países en que se habla la lengua extranjera, utilizando las estrategias de comunicación y el tipo de discurso adecuado a la situación.

Se trata de evaluar, por un lado, la capacidad del alumno para organizar y expresar sus ideas con claridad y, por otro, su capacidad para reaccionar adecuadamente en la interacción y colaborar en la prosecución del discurso (iniciando intercambios, argumentando, haciendo preguntas, negociando el significado...), produciendo un discurso comprensible y apropiado a la situación y el propósito de comunicación.

4. Extraer de manera autónoma, con la ayuda del diccionario, la información contenida en textos escritos (procedentes de periódicos, revistas, relatos y libros de divulgación), referidos a la actualidad, la cultura en general y aquellos temas relacionados con otras materias del currículo y sus estudios futuros.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno de comprender textos auténticos de interés general y de divulgación, con suficiente precisión y detalle como para poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias, tanto orales como escritas.

5. Leer con la ayuda del diccionario y otros libros de consulta textos literarios variados (novelas, poesía, teatro...), relacionados con los intereses de los alumnos y demostrar la comprensión con una tarea específica.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para interpretar, en textos sencillos, el mensaje del autor, las características generales de su estilo y el contexto sociocultural que lo encuadra.

6. Redactar, con ayuda del material de consulta pertinente, textos escritos que exijan una planificación y una elaboración reflexiva de contenidos, cuidando la corrección idiomática, la coherencia y la propiedad expresiva.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso; resumir, desarrollar, comentar críticamente y valorar informaciones y argumentos extraídos de la comprensión de textos orales, escritos y visuales con el apoyo bibliográfico necesario (diccionario, enciclopedias, prensa especializada...).

257

7. Utilizar reflexivamente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos, aplicando con rigor los mecanismos de autocorrección que refuercen la autonomía en el aprendizaje.

Por medio de este criterio se puede evaluar si el alumno progresa en el manejo de estructuras gramaticales que expresan mayor grado de madurez sintáctica, tales como paso de coordinación a subordinación, empleo de nominalización, ampliación de léxico especializado, perfeccionamiento de rasgos fonológicos, ortografía, así como en la utilización de todos los aspectos de la competencia comunicativa que facilitan la comunicación. Se valorará, también, la capacidad del alumno de corregir o rectificar sus propias producciones y las de sus compañeros, tanto orales como escritas.

8. Utilizar, de manera espontánea, las estrategias de aprendizaje adquiridas, tales como consultas de diccionarios de varios tipos, gramáticas, grabaciones y otras fuentes, para la resolución de nuevos problemas planteados por la comunicación o la profundización en el aprendizaje del sistema lingüístico y del medio sociocultural.

Mediante este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno para transferir las estrategias y destrezas utilizadas en aprendizajes previos a nuevas situaciones de aprendizaje y para valorar el papel que desempeña pesonalmente en la construcción de su proceso de aprendizaje: Toma de decisiones, observación, formulación y reajuste de hipótesis y evaluación de sus progresos con el máximo de autonomía.

9. Analizar, a través de documentos auténticos, algunas manifestaciones culturales en el ámbito de uso de la lengua extranjera desde la óptica enriquecida por las diferentes lenguas y culturas que conoce el alumno.

Este criterio evalúa la capacidad para interpretar, en canciones, películas, medios de comunicación, obras literarias..., algunos rasgos específicos, característicos del medio sociocultural extranjero y vinculados con la experiencia e intereses de los alumnos, de forma que puedan relacionarlos con las distintas culturas cuya lengua ya conocen.

LENGUAS EXTRANJERAS PARA COMUNIDADES CON LENGUA PROPIA

INTRODUCCION

El dominio de lenguas distintas a la propia se ha convertido en la sociedad actual en una necesidad y en una aspiración de un sector importante de la población.

El alumno que accede al Bachillerato lleva ya ocho años estudiando una lengua extranjera y debe haber adquirido soltura para desenvolverse en situaciones de la vida corriente. En esta nueva etapa se trata de desarrollar al máximo la autonomía del alumno con respecto a su propio progreso, de forma que pueda controlar las producciones con mayor rigor, afinar la lengua convirtiéndola en un instrumento y medio pesonalizado de comunicación, en su doble vertiente de producción y comprensión, y ser autónomo en lo que se refiere a su capacidad lectora. Por tanto, el aprendizaje ahora ha de consistir en una prolongación, consolidación y especialización en las capacidades adquiridas a lo largo de la educación obligatoria. En este sentido, los contenidos del estudio de la lengua extranjera son básicamente los mismos que en la etapa anterior —aunque en otro nivel de conocimiento— de capacidad comunicativa, y de análisis y reflexión.

Por lo demás, en el Bachillerato, el aprendizaje de una lengua extranjera mantiene las dos finalidades básicas que tenía en la educación obligatoria: La finalidad instrumental, como medio de expresión y comunicación, y la de formación intelectual general, de estructuración mental y de representación del mundo.

Con respecto a la primera de estas finalidades, la instrumental, hay que considerar que el mayor grado de madurez del alumnado y su mayor competencia comunicativa va a permitir el uso de la lengua en situaciones diversificadas, es decir, va a posibilitar su uso como instrumento de acción más cercano a la realidad, ya no tan circunscrito al entorno familiar y de la vida cotidiana como en la etapa anterior. Cobra, pues,

sentido en esta etapa la utilización de la lengua extranjera para adquirir información sobre otros ámbitos de conocimiento.

Por otro lado, se diversifican también los posibles interlocutores, registros de lengua, propósitos de comunicación, etc., ya que se enriquece la gama de variantes discursivas que exigen tratamiento específico y que se abordarán al trabajar de modo más sistemático textos procedentes de los medios de comunicación (prensa, televisión). Los alumnos habrán logrado desarrollar cierta competencia que les permita hacer uso de estrategias comunicativas de manera habitual para compensar posibles problemas de comunicación, surgidos en la interacción cotidiana en el aula y fuera de ella. A su vez, se consolidará la competencia lingüística en sus tres niveles (fonético-fonológico, morfosintáctico y léxico), considerándose no como un fin en sí misma, sino como un medio para adquirir la competencia comunicativa tal como ha sido descrita.

Dentro de las capacidades específicas que el Bachillerato plantea como objetivos, el aprendizaje de la lengua extranjera participará en el desarrollo de la competencia comunicativa y lingüística general a través de la transferencia de estrategias de aprendizaje individuales utilizadas en las actividades de recepción y producción en lengua materna y lengua extranjera, contribuyendo a un aprendizaje reflexivo de la lengua castellana y, en su caso, la lengua propia de la Comunidad Autónoma.

Además, el descubrimiento de algunas obras literarias y de ciertas manifestaciones artísticas del contexto extranjero conformará la sensibilidad creativa del alumno y enriquecerá su cultura, apreciando por contraste las distintas formas literarias y artísticas a las que haya tenido acceso. Asimismo, el alumno podrá aprender a seleccionar fuentes de documentación que propicien el plantear y resolver problemas relativos a los campos científico y humanístico.

Junto con la finalidad instrumental ya aludida, esta disciplina contribuye a la formación intelectual al promover actividades en las que se refuerza el despliegue de las capacidades cognitivas tales como la reflexión, formulación de hipótesis, generalización, etc., y las metacognitivas de planificación y evaluación del propio aprendizaje. Asimismo, se potencia la utilización sistemática de procedimiento como la inferencia, discriminación, clasificación, susceptibles de ser transferidos a otros ámbitos. Por último, se facilita que el alumno construya nuevas representaciones, ampliando su visión del mundo a partir de su estructura cognitiva previa.

Por fin, la lengua extranjera, como sistema formal que articula una manera distinta de vertebrar la realidad, debe contribuir a ampliar el horizonte del alumno, proporcionándole nuevos datos y argumentos para analizar y valorar de forma crítica las distintas manifestaciones que se produzcan en el mundo actual. El conocimiento, a través de los documentos auténticos en lengua extranjera, de otras formas de organizar la sociedad y de enfrentarse con los problemas característicos de la misma, contribuirá al fortalecimiento de la seguridad personal, el desarrollo de la autonomía y la toma de iniciativas y la consolidación social y moral del alumno.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Utilizar la lengua extranjera de forma oral y escrita, con fluidez y corrección crecientes, para comunicarse en situaciones reales diversas de manera clara, personal y creativa.
2. Comprender e interpretar críticamente los textos orales, escritos y visuales de los medios de comunicación.
3. Leer de manera autónoma textos en la lengua extranjera que presenten distintas estructuras organizativas con fines diversos: Información, adquisición de conocimientos en determinadas áreas de interés, esparcimiento y ocio.

257

4. Reflexionar sobre el funcionamiento de la lengua extranjera en la comunicación, con el fin de mejorar las producciones propias y comprender las ajenas, en situaciones cada vez más variadas e imprevistas.

5. Conocer los aspectos fundamentales del medio sociocultural propio de la lengua estudiada para conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

6. Ampliar los conocimientos acerca de la lengua extranjera y utilizarlos para aprendizajes y profundizaciones posteriores tanto en la lengua estudiada, como en otras e incluso otros campos del saber y la cultura.

7. Valorar críticamente otros modos de organizar la experiencia y estructurar las relaciones personales comprendiendo el valor relativo de las convenciones y normas culturales.

CONTENIDOS

1. Uso de la lengua oral y escrita.

Participación en conversaciones relativas a situaciones de la vida cotidiana y a situaciones derivadas de las diferentes actividades de aprendizaje.

a) Factores no explícitos de los mensajes (contexto de la situación, relación y actitud entre los interlocutores...).

b) Aspectos funcionales (intención comunicativa): Describir, narrar, explicar, hacer hipótesis, expresar probabilidad, duda o sospecha, argumentar, resumir...

c) Tipos de discurso: Narraciones (historias personales breves, cuentos, informes...), descripciones (recuerdos, experiencias...), procedimientos/prescripciones (instrucciones, consejos...), argumentaciones (diálogos, debates...).

Uso de la lengua escrita. Situaciones que respondan a una intención comunicativa concreta y a un receptor determinado, aplicando las normas que rigen diferentes esquemas textuales.

2. Comprensión de textos orales y escritos: Medios de comunicación, autonomía lectora.

Comprensión global y específica de:

a) Textos orales y escritos de la comunicación interpersonal o de uso en la vida cotidiana (consignas del profesor, conversaciones, exposiciones, debates, intercambios con hablantes de la lengua extranjera, cartas, folletos, instrucciones de funcionamiento, apuntes...).

b) Textos escritos de divulgación, relacionados con las distintas modalidades de Bachillerato y la cultura en general, con ayuda del diccionario.

Comprensión de la información global y de informaciones específicas previamente requeridas de:

Textos orales, escritos y visuales de los medios de comunicación (canciones, informativos, programas sencillos de opinión, cortometrajes divulgativos, series de televisión, cartas al director, artículos de prensa...).

3. Reflexión sobre la lengua y autocorrección.

Los componentes de la competencia comunicativa: Análisis y reflexión sobre su funcionamiento a través de textos orales y escritos:

a) Aspectos nocionales-funcionales (pedir ayuda y cooperación, expresar acuerdo y desacuerdo, contrastar y comparar, animar y estimular, criticar, hacer suposiciones y expresar condiciones, expresar duda y sospecha...).

b) Elementos morfosintácticos (estructura de la oración, tiempos verbales, subordinación, estilo indirecto, oraciones impersonales, voz pasiva, marcadores del discurso...).

c) Elementos léxicos (formación de palabras, sufijos, prefijos...) y elementos fonológicos (perfeccionamiento fonético, significados implícitos que puede sugerir la entonación...).

d) Aspectos discursivos: Organización adecuada de las ideas en el párrafo y en el texto, utilización de los elementos de cohesión del discurso, etcétera.

e) Elementos estratégicos: Análisis de las estrategias para participar y mantener la conversación y para negociar el sentido.

4. Aspectos socioculturales.

Intepretación y valoración de los elementos culturales más relevantes presentes en los textos seleccionados.

Acercamiento a la Literatura en la lengua extranjera estudiada: Lectura de alguna obra significativa.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Extraer la información global y específica de textos orales, emitidos en situación de comunicación cara a cara, sobre temas relacionados con la realidad cotidiana de los alumnos, aspectos culturales y sociales de los países en que se habla la lengua extranjera y temas generales relacionados con sus estudios e intereses.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para comprender e interpretar la información que recibe de sus interlocutores, teniendo en cuenta aspectos tales como el registro utilizado, el propósito del hablante, su actitud, etcétera, sobre temas propios de su experiencia y sus necesidades de comunicación. Los temas relacionados con los aspectos culturales y sociales serán conocidos por los alumnos a través de su propia experiencia o por haber sido trabajados previamente.

2. Extraer informaciones globales y las específicas previamente requeridas de textos orales con apoyo visual, emitidos por los medios de comunicación sobre cuestiones generales de actualidad y aspectos de las culturas asociadas con la lengua extranjera.

Se pretende evaluar la capacidad de los alumnos y alumnas de comprender e interpretar correctamente de una manera global los mensajes emitidos en los programas más usuales de los medios audiovisuales de comunicación, tales como noticias, programas de divulgación y opinión, debates y producciones con tramas argumentales emitidas por esos medios, con consultas ocasionales a sus compañeros o al profesor. Además, se trata de comprobar la comprensión específica de aquellos aspectos que se hayan señalado previamente.

3. participar con fluidez en conversaciones improvisadas y en narraciones, exposiciones, argumentaciones y debates preparados previamente sobre temas de interés para el alumno, relacionados con otras áreas del currículo o con aspectos sociales y culturales de los países en que se habla la lengua extranjera, utilizando las estrategias de comunicación y el tipo de discurso adecuado a la situación.

Se trata de evaluar, por un lado, la capacidad del alumno para organizar y expresar sus ideas con claridad, y, por otro, su capacidad para reaccionar adecuadamente en la interacción y colaborar en la prosecución del discurso (iniciando intercambios, argumentando, haciendo preguntas, negociando el significado...), produciendo un discurso comprensible y apropiado a la situación y el propósito de comunicación.

4. Extraer de manera autónoma, con la ayuda del diccionario, la información contenida en textos escritos (procedentes de periódicos, revistas, relatos y libros de divulgación) referidos a la actualidad, la cultura en general y aquellos temas relacionados con otras materias del currículo y sus estudios futuros.

257 Se pretende evaluar la capacidad del alumno de comprender textos auténticos de interés general y de divulgación, con suficiente precisión y detalle como para poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias, tanto orales como escritas.

5. Leer con la ayuda del diccionario y otros libros de consulta, textos literarios variados (novelas, poesía, teatro...) relacionados con los intereses de los alumnos y demostrar la comprensión con una tarea específica.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para interpretar el mensaje del autor, las características generales de su estilo y el contexto sociocultural que lo encuadra. Los textos que se seleccionen no presentarán una dificultad de contenido o estilo excesiva para los alumnos.

6. Redactar, con ayuda del material de consulta pertinente, textos escritos que exijan una planificación y una elaboración reflexiva de contenidos, cuidando la corrección idiomática, la coherencia y la propiedad expresiva.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso; resumir, desarrollar, comentar críticamente y valorar informaciones y argumentos extraídos de la comprensión de textos orales, escritos y visuales con el apoyo bibliográfico necesario (diccionario, enciclopedias, prensa especializada...).

7. Utilizar reflexivamente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos, aplicando con rigor los mecanismos de autocorrección que refuercen la autonomía en el aprendizaje.

Por medio de este criterio se puede evaluar si el alumno progresa en el manejo de estructuras gramaticales que expresan mayor grado de madurez sintáctica tales como paso de coordinación a subordinación, empleo de nominalización, ampliación de léxico especializado, perfeccionamiento de rasgos fonológicos, ortografía, así como en la utilización de todos los aspectos de la competencia comunicativa que facilitan la comunicación. Se valorará, también, la capacidad del alumno de corregir o rectificar sus propias producciones y las de sus compañeros, tanto orales como escritas.

8. Analizar, a través de documentos auténticos, algunas manifestaciones culturales en el ámbito de uso de la lengua extranjera desde la óptica enriquecida por las diferentes lenguas y culturas que conoce el alumno.

Este criterio evalúa la capacidad para interpretar, en canciones, películas, medios de comunicación, obras literarias..., algunos rasgos específicos, característicos del medio sociocultural extranjero y vinculados con la experiencia e intereses de los alumnos, de forma que puedan relacionarlos con las distintas culturas cuya lengua ya conocen.

Modalidad de Artes

DIBUJO ARTISTICO I Y II

INTRODUCCION

El dibujo se asocia comúnmente con algún tipo de imagen gráfica de carácter representativo, a través del lenguaje gráfico-plástico, mediante formas y estructuras transmitimos mensajes de muy diversa naturaleza y contenido. Las finalidades de las imágenes gráfico-plásticas atienden a cubrir necesidades ilustrativas, expresivas y lúdicas.

Atendiendo al carácter icónico y a su específica función comunicativa, cabe distinguir dos amplias vertientes de imágenes gráfico-plásticas: Una la componen imágenes de intención predominantemente analítica, en las que se interpretan los elementos según un pensamiento visual racional, lógico y objetivo; otra la forman imágenes que expresan las realidades formales bajo criterios y modos de ver subjetivos, transmitiendo o tratando de suscitar sentimientos y emociones.

Los contenidos de la materia de Dibujo Artístico I y II se nutren de ambos modos de ver, desarrollando los aspectos de la representación gráfico-plástica de

la forma (vocabulario y sintaxis) y prestando especial atención al entendimiento de las realidades formales en el contexto espacial.

Se agrupan sus contenidos en torno a dos conjuntos conceptuales y temáticos que se refieren relacionadamente a la estructura y a la forma: La estructura en cuanto a modo de establecer organización interna y la forma como aspecto exterior expresivo.

Estos focos de atención requieren diferentes intenciones perceptivas cuya consecuencia es, por un lado, un modo de representación de carácter analítico, especulativo y racional y, de otro, la interpretación expresiva de los aspectos externos variables, de las formas.

A la comprensión de las organizaciones estructurales sucede la plasmación expresiva de su realidad aparencial.

El valor formativo de esta materia reside en el cultivo de la capacidad de comprensión del alumno de las realidades formales del entorno, así como el aprendizaje de los conocimientos necesarios sobre materiales, procedimientos y técnicas que se contemplan a través de un primer núcleo de contenidos procedimentales, común a todos los demás.

El estudio de esta materia cumple, paralelamente a su función de aprendizaje, otra de carácter orientador y propedéutico, al dearrollar selectivamente la personalidad del alumno.

Los contenidos de la materia se organizan a lo largo de dos niveles de complejidad conceptual, perceptiva y representativa de dificultad progresiva, uno imprescindible, otro de especialización.

En el Dibujo Artístico I se presta más atención al vocabulario de los elementos constitutivos de la forma y a las articulaciones y organizaciones elementales en el espacio de sus entidades configurativas y expresivas.

En el Dibujo Artístico II se profundiza en el estudio de relaciones estructurales más dinámicas y se considera con mayor énfasis la incidencia de variables espaciales y lumínicas.

La aproximación al hecho plástico, en general, propiciada anteriormente en la Educación Secundaria Obligatoria, se encauza a través del estudio de esta materia, hacia un cultivo más riguroso de la agudeza perceptiva, suscitando en el alumno un mayor interés y aprecio por la riqueza formal del entorno y potenciándole de recursos procedimentales más sólidos y específicos.

A la potenciación de su capacidad observadora y comprensiva se une el cultivo consecuente de destrezas en el uso racional de los materiales, instrumentos y técnicas de representación gráfico-plástica que le permitan al alumno la expresión de su pensamiento visual y de su propia sensibilidad.

Paralelamente, el estudio de esta materia fomenta mediante la indagación constante de las realidades formales el surgimiento de una sensibilidad estética más afinada y progresiva, y la capacidad para formarse el alumno en criterios de valoración propios dentro del ámbito de la plástica en general.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer y distinguir los elementos conceptuales básicos de las formas separando o abstrayendo sus entidades y clasificándolas según criterios de función (configurativa-expresiva) y de comparación (analogía-contraste).
2. Utilizar los datos visuales con sentido integrador, comprendiéndolos como partes relacionadas del conjunto y evidenciando en las imágenes su escala de valores.
3. Representar formas artificiales del entorno de modo no mecánico, con carácter descriptivo objetivo y bajo un concepto analítico.
4. Comprender la realidad formal de los objetos como consecuencia y reflejo de su coherencia estructural, latente o explícita.

5. Interpretar una forma desde diversas intenciones visuales, con técnicas distintas, y realizando modificaciones combinatorias divergentes.

6. Comprender la importancia del estudio directo de las formas orgánicas y la riqueza de datos que pueden aportar a la reflexión sobre las posibilidades expresivas.

7. Emplear de modo eficaz los mecanismos de percepción relacionados con las imágenes plásticas sean procedentes del exterior o del interior de sí mismos, desarrollando la memoria visual y la retentiva.

8. Apreciar la riqueza de posibilidades expresivas que contienen potencialmente los diversos procedimientos y técnicas de representación, así como los materiales, valorar críticamente su utilización adecuada a la finalidad pretendida reflexionando sobre los aspectos cualitativos particulares que originan en las imágenes la coherencia entre forma-expresión y contenido.

La materia de Dibujo Artístico II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

A. Dibujo Artístico I

CONTENIDOS

1. Materiales.
Estudio de materiales. Procedimientos.
Terminología específica de la asignatura: Nominal y conceptual.

2. La forma (1): Elementos de la configuración.

Formas e imágenes.
La imagen gráfico-plástica:

Elementos conceptuales de la forma.
Organización de la forma.
Formas objetuales de génesis geométrica.
Representación de la forma.
Significantes configurativos.
Significantes espaciales: Superposición, relatividad del tamaño.

3. La composición (1): Sintaxis estructural.

Psicología de la forma: Leyes visuales asociativas.
Relaciones formales de analogía y contraste:

Relaciones de las formas en el espacio.
Representación del conjunto formal.
Organizaciones compositivas.

4. El color.

Naturaleza de la luz.
Percepción del color.
Dimensiones del color: Color luz. Color pigmento. Colores complementarios.
Fenómenos ópticos.
Iniciación a los colores componibles.
Introducción a las relaciones armónicas.
Semántica del color. Funciones y aplicaciones.

1. Representar gráficamente formas naturales, definiendo con claridad sus organizaciones estructurales (la disposición de las partes, su articulación o ensamblaje), realzando las similitudes que los conjuntos presentan respecto a los conceptos geométricos de relación y ordenamiento, proporcionando los distintos componentes formales e interpretando su carácter material (flexibilidad, rigidez) y sus cualidades superficiales (textura).

Se vincula este criterio a las morfologías de la naturaleza, orientándose a la valoración del grado de perspicacia en el entendimiento de los aspectos configurativos, reflejado en las imágenes correspondientes no sólo por la coherencia del conjunto, sino también por el énfasis gráfico de datos significativos: Peculiaridades, perfiles y signos. De modo inseparable debe apreciarse la sensibilidad y destreza técnica en la realización, y en cualquier caso, la expresividad visual.

2. Describir gráficamente objetos del entorno, distinguiendo en ellos los elementos conceptuales básicos de la configuración (líneas y superficies: Planos planos y planos curvos) y abstrayendo en la representación factores expresivos (textura, claroscuro y color), así como la utilización de la línea en función explicativa de la forma (sin limitar su empleo al contorno).

Este criterio pretende comprobar en los alumnos el grado de desarrollo de la capacidad de observación, análisis y expresión del aspecto formal del objeto en sí. Se valorarán los recursos descriptivos lineales: Subrayados de intersecciones, límites de planos, volúmenes parciales, transparencias de partes ocultas y cualquier indicación que evidencie la comprensión formal del conjunto.

3. Expresar mediante apuntes gráficos lineales el crácter peculiar de formas del entonro pertenecientes al diseño urbano, destacando prioritariamente los aspectos singulares de sus configuraciones (líneas, perfiles, signos, ritmos), eliminando la información superflua o anecdótica.

Se persigue con este criterio valorar la selección de aquellos datos formales que confieren un particular interés visual a las unidades objetuales elegidas. Se estima aquí no tanto la exactitud rigurosa de la ejecución, cuanto la expresión intencionada y selectiva que los alumnos exponen gráficamente de la realidad observada.

4. Realizar interpretaciones plásticas (mediante procedimientos y técnicas cromáticas) de formas artificiales de carácter geométrico, cuyo colorido local se diversifique (en intensidades, matices y valores tonales) a causa de la incidencia sobre ellos de luz dirigida, aplicando a tal fin el conocimiento de mezclas complejas de pigmentos materiales.

Con este criterio se pretende valorar el desarrollo de la percepción visual en la apreciación de cambios cromáticos y la consiguiente capacidad para resolver tales transformaciones sin confundir las dimensiones específicas del color, obtención de grises coloreados, matices intermedios y oscurecimientos.

5. Realizar representaciones que interpreten la apariencia que la luz origina al incidir sobre formas u objetos de carácter no geométrico diversificando su colorido en intensidades, matices y valores tonales, mediante procedimientos y técnicas pictóricas, aplicando los conocimientos adquiridos sobre mezclas pigmentarias y modelando las formas de acuerdo con su naturaleza material (flexibilidad, rigidez).

La intención del presente criterio es la de evaluar la capacidad de los alumnos en el conocimiento de la modulación lumínico-cromática de las superficies y la simulación de su cualidad material y textura superficial, sí como el progreso y diversidad de destrezas técnicas.

6. Utilizar el conocimiento de los fenómenos ópticos del color: Contraste tonal, igualación e inducción hacia el complementaria, mediante la realización de propuestas cromáticas que los evidencien.

Se trata de evaluar con este criterio la comprensión del alumno en lo referente a los fenómenos y sensaciones que las diversas manipulaciones del color pueden

257 causar en las manifestaciones plásticas, así como propiciar o evitar sus consecuencias en aquellas realizaciones de imágenes que lo precisen.

7. Utilizar los materiales, procedimientos y técnicas de representación, gráficos y plásticos, demostrando en las realizaciones un progreso en el conocimiento de sus posibilidades expresivas, así como un uso selectivo acorde con la finalidad propuesta.

Se valora con este criterio la coherencia del alumno en la selección y empleo de los materiales (lápiz, rotulador, estilógrafo, barras, gouache, acrílicos) en función de los resultados pretendidos.

8. Describir gráficamente lo esencial de formas (o imágenes de formas) observadas con brevedad, mediante definiciones lineales de sus contornos externos (a modo de siluetas), atendiendo a su peculiaridad y proporciones.

Se orienta este criterio a valorar el progreso del alumno en la captación de los aspectos sustanciales de formas y su fijación en la memoria visual.

9. Representar gráficamente (por medio de línea y sombreado) objetos de marcado carácter volumétrico, atendiendo al estudio de la jerarquía de valores tonales y al carácter formal-material.

Valora este criterio la ponderación que el alumno realiza de las gradaciones lumínicas, cuyos valores relativos producen la sensación volumétrica de un objeto, y también atiende a la expresión de la naturaleza superficial, regular-irregular, liso-rugoso, del material propio del objeto.

10. Demostrar el conocimiento de las leyes básicas de asociación perceptiva, enunciadas por la psicología de la forma mediante la aportación de imágenes que pongan de manifiesto el carácter inductivo de la visión humana.

Este criterio trata de evaluar los conocimientos del alumno sobre este tipo de vinculaciones perceptivas, a su observación y conocimiento de formas e imágenes, así como las aplicaciones que de ello se pueden retomar pare el logro estético de sus realizaciones gráfico-plásticas relativas a la: Igualdad, semejanza, proximidad, orientación, convergencia, cerramiento, valor tonal y color.

B. Dibujo Artístico II

CONTENIDOS

1. La forma (2): Elementos de la configuración.

Carácter descriptivo de las imágenes gráfico-plásticas.
Formas tridimensionales compuestas. Articulaciones.
Geometría y naturaleza.
Representación gráfico-plástica: Definición lineal. Definición volumétrica.

2. La composición (2): Sintaxis estructural.

Interacción de las formas tridimensionales en el espacio.
El ritmo.
Organización espacial de las formas.
Representación gráfico-plástica.
Imagen y función.
Composiciones abiertas y cerradas.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Representar gráficamente, en bocetos o estudios, aspectos del entorno urbano (mediante la línea y el claroscuro), atendiendo a la expresividad del encuadre y punto de vista elegidos a fin de conseguir términos espaciales y efectos perspectivos de profundidad, así como a la valoración de proporciones y contrastes lumínicos.

Con este criterio se quiere valorar en los alumnos el sentido espacial expresado a través de las proporciones aparentes, la superposición de elementos y la comprensión de las distorsiones que en la forma produce la perspectiva (oblicuidad y convergencia).

2. Describir gráficamente lo esencial de formas (o imágenes de formas) observadas con anterioridad, mediante definiciones lineales de su corporeidad (no limitadas al contorno externo) e intervención de mancha que traduzca el contraste tonal (si lo hubiere).

Este criterio trata de comprobar el desarrollo de la capacidad de memorización visual; se refiere, especialmente, a una intención perceptiva que capte la relación forma-espacio, explicando aquélla de manera esquemática y acentuando su carácter diferenciado.

3. Realizar un estudio gráfico, monocromático, de una figura humana o maniquí articulado en actitud dinámica, con iluminación contrastada, atendiendo primordialmente a la relación de proporciones y a la expresividad del movimiento.

Se trata de evaluar con este criterio la comprensión que los alumnos realizan de la figura humana en el espacio, valorando especialmente no sólo la expresión global de las formas que la componen, sino también la articulación y orientación de la estructura que la define.

4. Describir gráficamente la estructura esencial de objetos artificiales del entorno urbano o doméstico, bajo un concepto de síntesis geométrica y desde un punto de vista oblicuo, mediante una definición esquemática que incluya, por transparencia e inducción, las líneas ocultas significativas, evidenciando la organización del conjunto en el espacio.

En este criterio se observará la comprensión global de la forma como consecuencia de la estructura que la origina y, consecuentemente, la revelación de información oculta el análisis de las percepciones visibles. Se entiende implícito el estudio de proporciones y contornos aparentes.

5. Representar gráficamente diferentes apariencias de una misma forma objetual ocasionadas por su distinta orientación respecto al punto de vista perceptivo o a la variable situación del objeto, captando las alteraciones producidas (en ángulos, contornos, longitudes y proporciones), mediante definiciones lineales.

Se orienta este criterio a la distinción entre «lo que sabemos» (persistencia o constancia de la forma) y «lo que vemos» (relatividad formal y perspectiva). Pretende valorar en los alumnos los progresos conseguidos en la captación de aspectos no habituales de las formas al ser observadas en escorzo, es decir, la impresión de la diferencia entre la forma en sí y sus cambios aparenciales.

6. Interpretar una misma forma u objeto en diversos niveles icónicos (apunte, esquema, boceto, estudio), utilizando procedimientos y técnicas en las que predomine el factor lineal (lápiz, rotulador, estilógrafo) o el factor boceto (pincel, rotulador de fieltro, barras) en función de diversas intenciones comunciativas: Descriptivas, ilustrativas, ornamentales o subjetivas.

Apunta este criterio a valorar la capacidad del alumno para ver un mismo tema a través de diferentes prismas, adecuando el carácter de la imagen a la finalidad pretendida, no sólo desde el punto de vista de su forma, sino también por la selección y uso apropiado de los materiales.

7. Realizar un dibujo de carácter científico de formas naturales, mediante descripción gráfica (líneas y sombreados), ampliando y coloreando (lápices de color, barras, gouache) alguna parte especialmente característica y representativa realizando croquis o esquemas lineales complementarios desde diversos ángulos para explicar la estructura formal con claridad.

Valora este criterio el progreso del alumno en la percepción visual para distinguir los aspectos característicos de una forma, la selección de partes y encuadres y las destrezas técnicas y gráficas para proporcionar una información suficiente sobre la naturaleza del modelo.

8. Representar gráficamente un conjunto de formas de carácter geométrico (planos y sólidos), describiendo con claridad la disposición de los elementos entre sí (relaciones de contigüidad, sobreposición, penetración, maclajes, intersecciones)

257 mediante definición lineal que refleje las proporciones y efectos especiales (deformaciones perspectivas).

Pretende este criterio valorar la capacidad del alumno para comprender y explicar gráficamente las ubicaciones relativas de las formas de un conjunto en el que se producen correspondencias de orientación y relaciones variadas en su articulación (se orienta más al análisis lógico del espacio que a las propias formas que lo constituyen).

9. Utilizar con propiedad la terminología específica correspondiente a los diversos contenidos de la materia.

Este criterio está encaminado a evaluar en los alumnos el conocimiento y el uso adecuado de los términos propios de la asignatura, especialmente la comprensión de sus contenidos conceptuales distinguiendo ambigüedades polisémicas y falsos sinónimos.

DIBUJO TECNICO

INTRODUCCION

El Dibujo Técnico surge en la cultura universal como un medio de expresión y comunicación indispensable, tanto para el desarrollo de procesos de investigación sobre las formas como para la comprensión gráfica de bocetos y proyectos tecnológicos o artísticos cuyo último fin sea la creación de productos que puedan tener un valor utilitario, artístico, o ambos a la vez. Su función esencial en estos proyectos consiste en ayudar a formalizar o visualizar lo que se está diseñando o creando y contribuye a proporcionar desde una primera concreción de posibles soluciones, hasta la última fase del desarrollo donde se presentan los resultados en dibujos definitivamente acabados.

Una de las facetas más atractivas del Dibujo Técnico es la de contribuir a comunicar las ideas en cualquier momento del desarrollo de las mismas, lo que le convierte en un instrumento ideal para la confrontación de opiniones y para los análisis previos o cualquier creación. El Dibujo Técnico en fase de boceto permite elaborar hipótesis sobre trabajos de investigación artística de la forma o sobre propuestas de diseño de todo tipo En todo caso, para que la comunicación sea eficaz debe ser objetiva y de interpretación unívoca, para lo cual es necesario el conocimiento de un conjunto de convencionalismos que están recogidos en las normas para el dibujo técnico que se establecen en un ámbito nacional e internacional.

Ese mismo valor de expresión y comunicación que caracteriza la disciplina se puede entender en sentido recíproco, el Dibujo Técnico también es herramienta de lectura y comprensión de las ideas de los demás, incluso un eficaz utensilio de análisis y crítica. Esto resulta de especial relevancia, no sólo en el campo de la técnica y de la ciencia, sino en el del arte, toda vez que el Dibujo Técnico, en sus aspectos geométricos se halla presente en multitud de obras de arte en todos los tiempos. En este sentido la disciplina se presenta con un rasgo claramente formativo, por cuanto que ayuda a desvelar aspectos culturales que sin su concurso quedarían ocultos o insuficientemente estimados.

En la modalidad de Artes del Bachillerato la disciplina se presenta agrupando los contenidos pertinentes en tres grandes conjuntos: Arte y Dibujo Técnico, que vincula la obra de arte con el dibujo de carácter técnico, y a éste con la estética; los trazados y sistemas de representación que son necesarios para la representación objetiva de las formas; y las técnicas de representación que contribuyen no sólo a un buen acabado, sino al enriquecimiento de los medios de expresión con el concurso de diversas técnicas plásticas.

La asignatura favorece la capacidad de abstracción para la comprensión de numerosos trazados y convencionalismos, lo que la convierte en una valiosa ayuda formativa de carácter general.

Por otra parte esta disciplina propone unas manipulaciones y destrezas que exigen una actitud particular ante el material de trabajo y los recursos que se usen. Por ello se subraya el valor formativo que ofrece el Dibujo Técnico respecto del orden y cuidado de su elaboración, toda vez que esa actitud puede extenderse fácilmente a otras actividades y situaciones del alumnado, incidiendo positivamente en su modo de ser.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Valorar las posibilidades del Dibujo Técnico como instrumento de investigación, apreciando la universalidad del lenguaje objetivo en la transmisión y comprensión de informaciones.
2. Conocer y comprender los fundamentos geométricos del Dibujo Técnico para utilizarlos en la lectura de diseños y productos artísticos y para elaborar soluciones razonadas ante problemas geométricos en el campo de la técnica y del arte.
3. Valorar la normalización como convencionalismo idóneo para simplificar la producción y la comunicación, dándole a ésta un carácter potencialmente universal.
4. Integrar las actividades del Dibujo Técnico en un campo cultural donde aparezca la relevancia de los aspectos estéticos.
5. Apreciar el enriquecimiento que la diversidad de técnicas plásticas proporciona a la concepción convencional del Dibujo Técnico.
6. Utilizar con destreza los instrumentos específicos del Dibujo Técnico, así como los propios de las representaciones gráficas en general.
7. Valorar el correcto acabado del dibujo, al igual que las mejoras que en la representación puedan introducir las diversas técnicas y procedimientos plásticos.

CONTENIDOS

1. Arte y Dibujo Técnico.

Principales hitos históricos del Dibujo Técnico.
La geometría en el arte.
La estética del Dibujo Técnico.

2. Trazados geométricos.

Trazados básicos.
Trazados de polígonos regulares.
Diseño de redes.
Estudio sistemático de las tangencias y de las cónicas.
Escalas. Su empleo y su determinación.

3. Sistemas de representación.

Fundamentos de los sistemas de representación. Características diferenciales. Utilización óptima de cada uno de ellos.

Sistema diédrico. Representación del punto, recta y plano; sus relaciones y transformaciones más usuales.

Sistemas axonométricos: Isometría y perspectiva caballera. Representación de sólidos.

Sistema cónico. Fundamentos. Perspectiva frontal y oblicua con dos puntos de fuga. Representación de sólidos.

Los sistemas de representación en la historia.

257

4. Normalización y croquización.

Normas fundamentales UNE, ISO.
La croquización. El boceto y su gestión creativa.
Acotación.

5. Procedimientos y técnicas.

Escuadra, cartabón y compases.
Letras, líneas, tramas.
Lapicero y rotuladores.
Soporte; cartulinas, vegetal, acetatos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identificar en obras de arte elementos de Dibujo Técnico, pudiendo así establecer unos niveles elementales de integración que faciliten la comprensión de los aspectos artísticos y técnicos del dibujo.

Con este criterio se intenta conocer si el alumno capta un concepto de Dibujo Técnico realmente implicado en el arte, no sólo actual sino de todos los tiempos, y esto no sólo como aportación de la geometría y las matemáticas al arte, sino también del arte al Dibujo Técnico.

2. Dibujar formas planas de carácter poligonal en las que se planteen problemas de configuración y de proporción.

Con este criterio se trata de averiguar si el alumno conoce los fundamentos necesarios para poder, no sólo reproducir, sino también crear nuevas formas de carácter exclusivamente poligonal en las que se planteen ciertos condicionantes en cuanto a configuración, tamaño y posición.

3. Diseñar formas planas en las que sea preciso resolver problemas básicos de tangencias, de rectas con circunferencias o de éstas entre sí.

A través de este criterio se pretende conocer si los alumnos son capaces de dibujar formas que incorporen los problemas más corrientes de tangencias. Estas formas deberán estar referidas a objetos reales y fácilmente reconocidos.

4. Aplicar el método de sustitución por arcos de circunferencias tangentes, o el uso de plantillas para el trazado a limpio de curvas complejas, incluyendo las cónicas.

La propuesta de este criterio se debe a la conveniencia de juzgar las destrezas alcanzadas por los alumnos en el manejo de material específico para los trazados, especialmente de estilógrafos y rotuladores técnicos empleados para configurar curvas de apariencia compleja. Este criterio debe usarse, no sólo como instrumento para medir la destreza en la resolución de curvas ya dadas, sino también para ponderar la habilidad gráfica en el diseño de curvas creadas por el alumno.

5. Realizar el croquis acotado, en el sistema diédrico, de objetos comunes y sencillos, ajustándose a normas UNE o ISO.

Se pretende, con este criterio, comprobar si los alumnos son capaces de manejar el sistema diédrico con una finalidad utilitaria. Para ello deberán ser capaces de resolver ejercicios de obtención de «vistas» de objetos sencillos de uso cotidiano incluyendo los cortes, las secciones o las roturas convenientes, así como colocar las cotas necesarias para la comprensión del objeto representado.

6. Dibujar en perspectiva cónica y, preferentemente, a «mano alzada» formas del entorno con distintos puntos de vista, tanto de sus aspectos externos como si procede de los internos.

El empleo de este criterio permite averiguar el nivel desarrollado por los alumnos en cuanto a capacidad para comprender el espacio, así como valorar la destreza lograda en cuanto a facilidad de trazo y la calidad gráfica del mismo. Por otra parte, el presente criterio facilita, mejor que ningún otro, el conocimiento de las habilidades conseguidas por los alumnos en el uso de las distintas técnicas gráficas que pueden

ir desde las puramente lineales hasta las que requieran un gran contenido de texturas o de color.

7. Analizar objetos compuestos, pero sencillos, mediante alguna perspectiva axonométrica, bien sea ésta ortogonal o cligonal.

A través de este criterio se puede juzgar la capacidad de analizar formas, particularmente en cuestiones relativas a montajes y, en general, a formas compuestas. Simultáneamente proporcionará una buena información sobre los conocimientos adquiridos de estos sistemas, muy especialmente de los más fundamentales.

8. Diferenciar las posibilidades de comunicación y de análisis de los principales sistemas de representación (diédrico, axonométrico y cónico) en relación con el «lector» o espectador.

Con este criterio de evaluación se busca conocer hasta qué punto el alumno ha entendido las finalidades prácticas que persiguen los distintos Sistemas de acuerdo con dos puntos de vista: el de la comprensión de cada sistema por el que lo utiliza —el emisor—, y el de la comprensión del mismo para el que lo lee —el receptor—. Igualmente podrá conocerse si el alumno es capaz de discernir las ocasiones en las que es preferible utilizar un sistema u otro para la adecuada comunicación de un proyecto.

9. Aplicar los conocimientos sobre el uso de las principales técnicas gráficas del Dibujo Técnico, para lograr un buen acabado y una adecuada presentación de los dibujos.

Con el uso de este criterio se intenta medir el grado de destreza y de conocimiento logrado por alumnos en el empleo del material específico del Dibujo Técnico incluyendo, en su caso, las aportaciones de la informática a través los sistemas del CAD de los que se dispusiera en el centro. Además el presente criterio también hace referencia al correcto acabado, así como a la adecuada presentación de los trabajos.

FUNDAMENTOS DE DISEÑO

INTRODUCCIÓN

El Diseño aparece ligado al desarrollo industrial que caracteriza los dos últimos siglos. Efectivamente, sólo cuando la producción mecánica de objetos los multiplica de manera indefinida, se hace necesario el estudio depurado de las formas y de las funciones que permita ofrecer diversidad de opciones al usuario. En relación con esos objetos la concepción moderna del diseño formula, de un modo racional, el proceso de creación, fabricación, distribución y consumo.

La vida humana en la actualidad tiene por entorno cotidiano un espacio de objetos con formas y funciones definidas. Incluso formas naturales que nos rodean están frecuentemente reducidas a una condición de objetos. Es, sin duda, un mundo de Diseño.

Por otra parte, las aceptaciones del Diseño han trascendido del campo que le era propio inicialmente. Por expansión, hoy todo producto cultural se considera que tiene un desarrollo previo de diseño, donde se integran las exigencias de su finalidad funcional con sus características y tratamiento como signo, o conjunto de signos, dentro del proceso comunicativo que toda actividad humana lleva consigo. Por eso, puede considerarse el Diseño como uno de los soporte de expresión y de comunicación fundamentales para la actividad económica, sociocultural, política y artística y, por lo tanto, muy influyente en la formación de las ideas y en la determinación de nuestras actitudes.

La materia de Fundamentos de Diseño trata de establecer las bases que permitan a los alumnos desarrollar estudios superiores dentro de este ámbito. Por tanto, los alumnos se han de ejercitar en la utilización de las técnicas y los sistemas habituales de representación, en la experimentación con los materiales con que se constituyen los modelos y, finalmente, han de tomar conciencia del problema que supone acomodar

257 a las necesidades del hombre, las proporciones y tamaños de los objetos que utiliza, así como aquellos otros elementos que componen la dimensión estética de éstos.

Esta disciplina ha de aparecer con un carácter empírico experimental y generalizador. De ello se desprende que los contenidos hagan referencia a dos conjuntos básicos del ámbito del Diseño, como son el Diseño en el plano y el Diseño en el espacio, integrándose en ellos los contenidos de Diseño gráfico. Diseño en el espacio y Diseño en el espacio habitable, los cuales pretenden proveer a los alumnos de fundamentos y destrezas necesarios para un nivel de iniciación adecuado, sin pretender profundizar en métodos y procesos de trabajo más complejos y propios de futuras especializaciones.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Resolver propuestas elementales de Diseño en las que los aspectos funcionales estén bien definidos.
2. Valorar los aspectos estéticos en el Diseño como un componente comunicativo subordinado a la finalidad principal del producto.
3. Elegir los medios de expresión y de representación más adecuados para cada propuesta, utilizando los procedimientos y técnicas con un nivel suficiente de destreza.
4. Comprender el papel que el Diseño tiene en la cultura contemporánea como referente de las corrientes estéticas más relevantes.
5. Adquirir hábitos de trabajo e investigación, esforzándose por superar los resultados de sus propios trabajos de manera constante.
6. Reconocer y aceptar el papel que en el Diseño integrado puede corresponder a cada una de las variantes que lo componen.
7. Valorar y respetar el trabajo de los demás cooperando en la realización de trabajos en equipo.
8. Iniciarse en la realización de modelos y prototipos estableciendo el vínculo entre la representación abstracta de la idea y su realidad espacial.

CONTENIDOS

1. Diseño gráfico.

Relación de elementos gráficos con el plano. Análisis y sintaxis visual de los elementos.

El color: Análisis de sus relaciones en función de sus componentes cromáticos. Estudio de su comportamiento según la iluminación, texturas y materiales.

El Diseño bidimensional en el campo profesional. El Diseño publicitario, cerámico, textil. Métodos de elaboración.

2. Diseño en el espacio.

Relaciones de la tercera dimensión con la bidimensionalidad del plano.

Aplicación de los sistemas de representación para la representación de la tercera dimensión.

El color y la luminación.

Aspectos funcionales y formales en productos del Diseño.

El Diseño tridimensional en el campo profesional. El Diseño industrial, objetual. Métodos de elaboración.

Principales hitos de la historia del Diseño vinculados a la historia general de la cultura.

3. Diseño en el espacio habitable.

El espacio interior como espacio habitable. El «hueco» como objeto de diseño.
Diseño del espacio habitable en relación con los circuitos o itinerarios de circulación.
El Diseño de interior de edificios.
Métodos de elaboración.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Explicar los elementos gráficos que son fundamentales en el Diseño bidimensional (puntos, línea, plano y textura) caracterizando las propiedades semánticas de los mismos y su valor sintáctico en el conjunto.

Con este criterio se intenta evaluar si los alumnos manejan los elementos formales más simples de la expresión plástica con intención comunicativa, pudiendo diferenciar el alcance de cada una de las opciones que puedan presentarse en trabajos sencillos, en el campo del Diseño bidimensional.

2. Emplear el color con un sentido funcional, intentando establecer sensaciones o niveles de comunicación claramente definidos, particularmente en el campo de la simbología y de la señalética.

El uso de este criterio permite valorar el nivel alcanzado por los alumnos en la compresión de las posibilidades semióticas del color en campos que pueden considerarse fácilmente objetivables, como el de la simbología (que es un campo ya fijado por la normalización) y el de las señales o indicadores visuales, en general que, aunque no suelen estar normalizados, si se prestan, experimentalmente, a establecer ciertos códigos prácticamente universales.

3. Determinar las principales familias tipográficas, estableciendo sus ventajas e inconvenientes desde el punto de vista de la comunicación y aplicándolo en ejemplos muy concretos del Diseño gráfico (prensa, revistas, libros, folletería y carteles).

Este criterio se pude utilizar para medir el nivel de conocimientos y de actitudes desarrollados para el uso de la tipografía como herramienta de primer orden, dentro del campo del Diseño gráfico. Naturalmente no se tratará de conocer todas las variables que las principales familias originan, sino las más diferenciadas.

4. Aplicar, en actividades propias del Diseño objetual, los recursos fundamentales para fingir la tridimensionalidad, tales como el claroscuro y la perspectiva, valorando las ventajas e inconvenientes que la imitación de la tercera dimensión tiene frente al plano, e integrando dichos recursos en proyectos concretos.

La propuesta de este criterio se hace para evaluar los conocimientos específicos sobre la perspectiva (cónica y axonométrica) y sobre técnicas y destrezas de sombreado que poseen las alumnas y alumnos.

5. Describir mediante el sistema diédrico y el axonométrico, objetos o interiores (arquitectónicos) que no ofrezcan especial dificultad, pero relacionando ambas descripciones y obteniendo conclusiones sobre la ventajas e inconvenientes de cada uno de los sistemas citados.

Con la ayuda de este criterio se pretende determinar, no sólo el nivel logrado por cada alumno en cuanto al conocimiento de esos sistemas, sino, lo que es más importante, el acertado uso de los mismos para cada circunstancia, es decir, la toma de conciencia de que para ciertos trabajos y utilidades es preferible un sistema al otro y que, en ocasiones, son necesarios los dos.

6. Diseñar redes (poligonales en el plano y poliédricas en el espacio), mediante perspectivas o maquetas e incluir en ellas un elemento modular para, con él y mediante repetición, constituir una forma real, o perteneciente al Diseño experimental.

Este criterio se propone para juzgar el nivel de comprensión espacial que el alumno ha alcanzado, así como su capacidad de manipular los fundamentos de la geometría plana y de la geometría descriptiva, que son imprescindibles en la acción de diseñar. Asimismo, el criterio permite valorar la capacidad adquirida para las

manipulaciones o transformaciones que con las formas pudieran hacerse, tales como giros, traslaciones y simetrías.

7. Realizar maquetas de espacios habituales (lo que es propio del «interiorismo»), preferentemente de temas sencillos de arquitectura doméstica, considerando el espacio habitable como un espacio en negativo que ha de tener una concepción especial en la que la luz, el color y los circuitos de tránsito, han de ser los condicionantes principales para el Diseño.

Con este criterio se intenta evaluar también la capacidad de percibir el espacio que puedan tener los alumnos, pero, en este caso, se trata del espacio interior «el hueco», es decir, el verdadero espacio arquitectónico, lo que es objeto de atención. Este espacio, en lo que tiene de habitable, deberá distribuirse funcionalmente según las necesidades que del mismo vayan a exigirse, siendo este aspecto, la funcionalidad, el que deberá primar sobre otros como la pura estética o la buena presentación del proyecto.

8. Aplicar un método de trabajo, con carácter general, que pueda ser válido para cualquier actividad proyectual dentro del campo del Diseño, explicando la validez y oportunidad de cada una de las fases ante una propuesta concreta.

Este criterio permite evaluar la capacidad adquirida por los alumnos y alumnas para la comprensión de todo un proceso de fabricación que va desde la concepción de una idea o detección de una necesidad hasta que el producto está en manos del usuario. Con este criterio se puede valorar, además, en que medida el alumno comprende la presencia del Diseño en la elaboración o producción de objetos.

9. Aplicar con claridad los fundamentos, así como las características diferenciales de las principales técnicas gráficas que son pertinentes para la realización del Diseño, particularmente las referidas al color y a los medios transferibles, utilizándose en ejercicios concretos de Diseño gráfico (cartelería, folletería y señalética).

Con el empleo de este criterio se valoran las destrezas conseguidas en el empleo de las principales técnicas gráficas que se citan y, más particularmente, el acertado uso que de las mismas pueden hacerse. Los alumnos deberán saber distinguir cuándo es preferible utilizar el color antes que el blanco y el negro, y cuándo el color es mejor aplicarlo, por ejemplo, con lapiceros que con transferibles, justificado tal elección.

HISTORIA DEL ARTE

INTRODUCCION

La Historia del Arte es una materia fundamental para el conocimiento de la historia de la humanidad. Su finalidad principal consiste en observar, analizar, interpretar y sistematizar las obras de arte, situándolas en su contexto temporal y espacial. Asimismo, aporta conocimientos específicos, necesarios para percibir el lenguaje de las formas, contribuyendo al desarrollo de la sensibilidad.

La complejidad de la obra de arte requiere articular un método de análisis histórico-artístico que recoja aportaciones de distintas metodologías, evitando, en lo posible, enfoques excesivamente reduccionistas. Sin rechazar la catalogación, la descripción y la cronología, es conveniente enseñar a percibir el arte como un lenguaje con múltiples códigos que permiten comunicar ideas y compartir sensaciones. Esta materia debe contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio histórico-artístico, como exponente de nuestra memoria colectiva, del legado que debemos conservar y transmitir a las generaciones venideras.

Parece razonable asumir un concepto amplio de la obra de arte, relativizando la división entre Bellas Artes y artes aplicadas o menores. Tal amplitud no debe significar, empero, ausencia de criterio selectivo o valorativo, ni desembocar en una trivialización del propio concepto de obra de arte. Además, es importante enseñar a apreciar el arte contextualizado en la cultura visual de cada momento histórico e incidir a la vez en el hecho de que las obras artísticas tienen otra dimensión

al perdurar a través del tiempo como objetos susceptibles de usos y funciones sociales diferentes en distintas épocas.

La evolución cronológica de la Historia del Arte aparece configurada a través de los principales estilos artísticos de la cultura visual de Occidente, con especial énfasis en el arte contemporáneo y en el papel del arte en el mundo actual. La limitación temática que ello supone tiene la contrapartida de permitir un tratamiento más profundo que el que podría derivarse de una voluntad de tratar el conjunto de la creación artística humana. Por otra parte, el agrupamiento temático que se expone es compatible con un enfoque docente que arranque del análisis de obras de arte concretas, para estudiar, a partir de ellas, las principales concepciones estéticas de cada estilo, sus condicionantes históricos, sus variantes geográficas, y las diversas valoraciones e interpretaciones de que han sido objeto a través del tiempo.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender y valorar los cambios en la concepción del Arte y la evolución de sus funciones sociales a lo largo de la historia.
2. Entender las obras de arte en su globalidad, como exponentes de la creatividad humana, susceptibles de ser disfrutadas por sí mismas y de ser valoradas como documento testimonial de una época y cultura.
3. Utilizar un método de análisis que permita conocer con rigor las obras de arte, desarrollando a la vez la sensibilidad y la imaginación.
4. Reconocer y diferenciar las manifestaciones artísticas más destacadas de los principales estilos del arte occidental, situándolos en el tiempo y el espacio y valorando su pervivencia en etapas posteriores.
5. Conocer, disfrutar y valorar el patrimonio artístico, contribuyendo de forma activa a su conservación y rechazando los comportamientos que lo deterioren o mermen.
6. Contribuir a la formación del gusto personal, la capacidad de goce estético y el sentido crítico, y aprender a expresar sentimientos propios ante la contemplación de la obra de arte.
7. Realizar actividades de documentación e indagación en los que se analicen, contrasten e interpreten informaciones diversas sobre aspectos de la Historia del Arte.

CONTENIDOS

1. El Arte como expresión humana en el tiempo y en el espacio.

Definición y clasificación. Distintas conceptualizaciones del arte.
Las funciones sociales del arte en la historia.
Pervivencia y valoración del patrimonio artístico.

2. Percepción y análisis de la obra del arte.

El lenguaje visual.
Iconografía e iconología.
El artista y el proceso de creación. Consideración social; el papel de los clientes y mecenas.
La obra artística en su contexto histórico; influencias mutuas.

3. Los estilos artísticos; evolución histórica y diversidad espacial.

El arte clásico; su influencia histórica.
El arte cristiano medieval; configuración de una iconografía.
El arte islámico.
El Renacimiento y el Barroco.

4. Pervivencias y cambios en el arte contemporáneo.

Del Neoclasicismo al Impresionismo.
Las vanguardias del siglo XX.
La creación de nuevos sistemas visuales. La fotografía y el cine.

5. La actualidad del hecho artístico.

Tendencias artísticas recientes.
Mercado y consumo del arte. Conservación y restauración.
El monumento. La obra del arte en el museo. El arte en los itinerarios histórico-culturales.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Analizar y comparar los cambios producidos en la concepción del arte y sus funciones, en distintos momentos históricos y en diversas culturas.

Mediante este criterio se trata de evaluar si los alumnos, después de analizar, contrastar y debatir el concepto de arte y sus funciones, asumen la complejidad de estos conceptos y comprenden las razones de los cambios que se producen en ellos.

2. Interpretar obras de arte con un método que permita captar los elementos que las configuran; los intrínsecos (materiales, elementos formales, tratamientos y significados del tema) y los extrínsecos (personalidad del artista, clientela, condiciones económicas, sociales, influencias ideológicas...)

Con este criterio se pretende comprobar que los alumnos conocen y utilizan los procedimientos que permiten comprender e interpretar las diversas dimensiones de una obra de arte.

3. Identificar y situar cronológicamente obras de arte representativas de un momento histórico, señalando los rasgos característicos más destacados que permiten su clasificación en un estilo artístico.

A través de este criterio se pretende evaluar si se ha comprendido el concepto de estilo, así como la homogeneidad y diversidad de la producción artística de una época. Asimismo, los alumnos deben saber ver la incidencia de los factores históricos en formación y evolución de un lenguaje artístico.

4. Contrastar y comparar concepciones estéticas y rasgos estilísticos para apreciar las permanencias y los cambios.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos perciben procesos de cambio artístico atendiendo a la naturaleza del arte como lenguaje; la diferente concepción de los elementos formales, los nuevos problemas técnicos, el tratamiento de los temas, la incidencia de nuevos usos y funciones que se asocian al arte.

5. Identificar y analizar obras significativas de artistas relevantes, con especial atención a las de los artistas españoles, distinguiendo los rasgos diferenciadores de su estilo.

Este criterio de evaluación tiene por objetivo comprobar la capacidad de los alumnos para valorar el protagonismo de ciertos artistas que han desarrollado en su obra nuevos planteamientos o han abierto vías artísticas inéditas en unas determinadas circunstancias históricas.

6. Comprender y explicar la presencia del arte en la vida cotidiana, en los medios de comunicación social, y ponderar su utilización como objeto de consumo.

Con este criterio se trata de evaluar en qué medida los alumnos son capaces de aplicar los conocimientos adquiridos para enjuiciar el papel del arte en el mundo actual.

7. Planificar itinerarios histórico-artísticos, señalando las obras de arte que se han de visitar, recabando y elaborando la información pertinente.

Se trata de evaluar en qué medida el alumno es capaz de movilizar sus conocimientos previos para diseñar una salida de estudio y de utilizar ésta como vehículo

de ampliación y matización de sus propios conocimientos y sensaciones estéticas y como estímulo para la adquisición de otros nuevos.

8. Observar y analizar monumentos artísticos y obras de arte en museos y exposiciones.

Se trata de comprobar la capacidad de los alumnos para apreciar la calidad estética de las obras de arte objeto de contemplación y análisis, y para expresar sentimientos propios ante ellas.

IMAGEN

INTRODUCCION

Los estudiantes que cursen esta materia disponen de las capacidades que aparecen como objetivos del área de Educación Plástica y Visual, de la Educación Secundaria Obligatoria, en la que, sin embargo, solamente se ha realizado una experiencia inicial y una primera aproximación a la lectura y producción de imágenes. Con la enseñanza y el aprendizaje desarrollados en esta materia habrá de alcanzarse la capacidad de expresarse a través de imágenes, utilizando recursos varios, como la cámara fotográfica, la de vídeo, el magnetoscopio, la fotocopiadora, el ordenador, las técnicas tradicionales de expresión, interviniendo de manera activa en el montaje de imágenes y sonidos, y generando sus propios mensajes.

Esta materia, por otra parte, se halla en conexión e interdependencia con otras materias, ya que el soporte teórico-conceptual relativo a la imagen es generalizable a otras disciplinas del currículo, y su carácter permeable permite la posibilidad de utilizar aplicaciones procedentes de dichas materias.

El carácter específico de la materia de Imagen estriba fundamentalmente en su identificación con la actual producción y manipulación de imágenes, en su adaptación a la realidad actual aportando al estudiante un bagaje de conocimientos, destrezas y actitudes que le serán útiles tanto para estudios universitarios, como para su posible inserción en el mundo profesional.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Expresarse y comunicarse utilizando los elementos conceptuales y técnicos de los medios visuales más apropiados para generar un mensaje propio.
2. Comprender el léxico propio del mundo de la imagen y expresarse verbalmente mediante el mismo, conociendo su conceptualización para ser preciso en el momento de trasladar una actividad de la teoría a la práctica.
3. Analizar críticamente mensajes visuales, propios o ajenos, sabiendo extraer de ellos los elementos estructurales técnicos, artísticos, teóricos y prácticos.
4. Analizar los distintos lenguajes visuales para facilitar la integración de los conocimientos propios en ellos con el fin de consolidar un modo y un sistema personal de expresión y comunicación.
5. Interesarse en la adquisición de una visión multidisciplinar a la hora de producir, emitir y captar un mensaje visual.
6. Crear mensajes audiovisuales dentro de los medios actuales de comunicación.
7. Discernir y valorar la importancia que cumplen los medios visuales en el campo de la comunicación y en las manifestaciones artísticas de la sociedad actual.

CONTENIDOS

1. Conceptos y teorías de la Imagen.

Naturaleza y concepto de la imagen.
La percepción; percepción y conocimiento. Teorías de la percepción.
La forma, simplicidad estructural, elección del medio de representación.
Elementos dinámicos de la imagen.

2. Imagen fija.

La fotografía.
Imágenes generadas por ordenador.
Diaporama.
Cómic.

3. Imagen en movimiento.

Dibujos animados.
Cine.
Vídeo.

4. Lenguajes integrados.

Publicidad gráfica. Imagen y palabra.
El cartel. Funciones: Estética y creativa.
La ilustración. Interacción de dos lenguajes.
Multimedia. Montajes escénicos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Diferenciar las distintas percepciones de una misma imagen, a partir de situaciones y receptores diferentes.

Este criterio trata de evaluar el conocimiento del alumno no sólo en cuanto a los principios que rigen la percepción visual, los comportamientos y estímulos que intervienen, sino, también la diferenciación de imágenes dependiendo del receptor utilizado.

2. Buscar distintas alternativas en la comunicación con imágenes, teniendo en cuenta el tipo de mensaje y receptor al que va dirigida.

Con este criterio se evalúa si el alumno comprende los elementos de un proceso de comunicación (emisor-mensaje-receptor) y la interdependencia entre unos y otros.

3. Producir imágenes en las que intervengan los conceptos, fases, elementos y técnicas que constituyen un proceso de realización audiovisual.

Este criterio evalúa la capacidad del alumno para aplicar conceptos de expresión, creación, comunicación, análisis y apreciación. Comprueba su actitud ante la planificación y organización de las diferentes fases del proyecto. Al mismo tiempo valora la pertinencia en la selección de los elementos y la adecuación en el uso de las técnicas.

4. Identificar paisajes, urbanos o rurales, con diferentes diagramas en sus líneas directrices de configuración.

Con este criterio se evalúa si el alumno es capaz de aplicar sus conocimientos sobre el valor estático y dinámico de la líneas y sus direcciones vertical, horizontal, quebrada, curva, en función de solucionar problemas de composición previamente planeados.

5. Aplicar el conocimiento sobre el uso de la luz para acentuar el mensaje plástico de acuerdo con determinados propósitos.

Este criterio evalúa si el alumno es capaz de representar o interpretar la realidad y expresarse de forma diferente, según el tipo de iluminación y su influencia sobre la imagen reproducida.

6. Elegir entre los diferentes tipos de medios de producción audiovisual, considerando lo que en ellos hay de común y diferente, para decidir así, en cada caso, cuál es el medio más adecuado de aplicación.

Se trata de evaluar la capacitación de los alumnos para discriminar entre los diferentes medios, bien sean fijos o móviles, según sus implicaciones y valores expresivos, artísticos y sociales.

7. Experimentar con el aspecto cromático de las imágenes, interponiendo filtros entre el objeto y la luz, alterando fotografías o diapositivas y utilizando medios aditivos o sustractivos para conseguir efectos determinados. Con este criterio se trata de evaluar si el alumno es capaz de manipular imágenes con diferentes valores plásticos y expresivos por medio de procedimientos y valoraciones de la luz y el color ya sean de forma aditiva o sustractiva.

8. Diseñar y realizar diferentes planificaciones de una misma imagen, buscando con ello múltiples enfoques y resultados.

Este criterio evalúa si el alumno conoce y capta los diferentes planos (general, americano, medio, primer plano, detalle), así como las diferencias de proporción, tamaño, angulación y encuadre.

9. Describir, en una imagen en movimiento, los diferentes desplazamientos de la cámara y el tratamiento temporal de la acción.

Se trata de evaluar si el alumno conoce los tipos de movimiento de cámara (panorámica, travelling, zoom, grúa), y las estrategias fílmicas para la expresión del tiempo (encadenado, fundido en negro, cortinillas, barrido, ralentización, aceleración, corte, flash-backs, flash-forwards).

10. Diseñar y realizar secuenciaciones de una historia, por medio de diferentes procedimientos de imagen fija.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno conoce las características de cada uno de los diferentes medios (cómic, fotonovela, diaporama), y los elementos que lo componen (viñeta, bocadillo, cartela, imágenes kinéticas, onomatopeyas), así como su capacidad de relacionar el texto con la imagen.

11. Registrar diferente tipos de sonido, en cuanto a origen, intensidad, tono y timbre, con el fin de incorporarlos como banda sonora de una historia secuenciada.

Se trata de evaluar la capacidad del alumno para integrar lenguajes y seleccionar los más adecuados en cada caso, de manera que, evitando las redundancias, el mensaje se enriquezca.

TECNICAS DE EXPRESION GRAFICO-PLASTICA

INTRODUCCIÓN

La determinación de esta materia viene dada por el conjunto de conocimientos referidos a los recursos, técnicas, métodos y aplicaciones instrumentales que hacen posible el hecho artístico, concretamente en el campo de la expresión plástica, gráfica y visual. Su justificación y finalidad es la adquisición y conocimiento de las técnicas habituales y el desarrollo de sus procedimientos para expresarse libremente, con eficacia y adecuación en los lenguajes gráficos bidimensionales.

Su sentido reside en cómo manejar formas y colores, materias y texturas cuando se trata de expresar algo estéticamente. Las maneras de llevar a cabo cualquier tipo de expresión plástica, gráfica o visual y sus procedimientos materiales, han de ser las vías que faciliten o verifiquen este hecho artístico y expresivo.

Esta asignatura, consistirá en el desarrollo de un conjunto de técnicas y procedimientos para expresarse adecuadamente a través de un lenguaje, el de las formas visuales gráfico-plásticas.

Sus contenidos responden a una triple función:

a) De desarrollo de unas habilidades del tipo creativo, a través de técnicas o instrumentos de expresión;

257 *b)* de aplicación a la comunicación con sus diversos modos de lenguaje, y *c)* de sensibilización estética, ya que el estudio y practica de esta materia alcanza un máximo grado de expresión en el terreno del arte.

Dentro de la modalidad de Artes, esta materia facilita el proceso creativo, operativa e instrumentalmente, al aportar recursos nuevos al lenguaje bidimensional, por su funcionalidad. Sus procedimientos son aplicables tanto a la comunicación como a lo estético y lo práctico, y por su sentido didáctico, dado al carácter de aprendizaje que supone el manejo de estas técnicas.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer los materiales y las técnicas de expresión gráfico-plástica, analizando sus fundamentos y el comportamiento de los materiales en sus respectivos soportes.
2. Conocer y diferenciar los recursos expresivos y comunicativos que proporcionan diversas técnicas.
3. Identificar unas técnicas determinadas, relacionándolas con unos estilos situados en un momento o en una cultura determinada.
4. Manejar los materiales oportunos en el proceso de elaboración de una obra, experimentando distintas posibilidades y combinaciones.
5. Desarrollar la capacidad creativa y de expresión formal y plástica, selecionando los procedimientos más adecuados a su representación.
6. Analizar una obra de arte, observando caracteristicas y diferencias inferidas de las técnicas y modos de expresión empleados.
7. Interesarse por los nuevos medios de expresión y los valores plásticos en las tecnologías modernas, disfrutando con su utilización y valorando sus posibilidades de cara al futuro.
8. Valorar el proceso creativo como un medio de expresión personal y social, actuando de acuerdo con las posibilidades de relación que aporta el trabajo en equipo.
9. Sensibilizarse ante hecho estético en la cultura, apreciando y respetando el valor de las técnicas tradicionales y el sentido de nuevas técnicas en las diferentes tendencias y manifestaciones artisticas.
10. Analizar las posibilidades drescriptivas del color en el campo de la representación bidimensional.

CONTENIDOS

1. Modos y procesos de realización en el lenguaje visual gráfico-plástico. Técnicas de expresión. Recursos, procedimientos y soportes:

a) Según los materiales:

Composición y naturaleza fisica de los mismos.
Medios aglutinantes: Su comportamiento; adaptación entre éstos y el soporte. Tipos de soportes.
Instrumentos de aplicación gráfica y plástica.

b) Según su aplicación al modo de expresión:

El dibujo, boceto y apunte: Diferentes utensilios y soportes.
La pintura. Estudio de pigmentos y aglutinantes.
El grabado: Calcografía, xilografía. Materiales y técnicas.
La fotografía. Reprografía. Aerografía y ordenador. Materiales y su utilización.

Técnicas y estilos. Análisis del material y su modo de aplicación. Las técnicas en la historia.

La incorporación de nuevos materiales a la expresión artística.

2. Fundamentos del lenguaje visual y gráfico-plástico. Recursos y aplicaciones.

Factores que determinan la existencia del lenguaje visual gráfico-plástico.

Estudio analítico de los agentes morfológicos que lo definen y de sus relaciones estructurales: Forma, color, textura y composición.

Sintaxis de la forma y de la composición.

3. Incidencia de las técnicas en el proceso artístico-cultural.

Técnicas y estilos. Análisis del material y su modo de aplicación. Las técnicas en la historia.

La incorporación de nuevos materiales a la expresión artística.

«Mass media» y comunicación. Información y comunicación de masas. El arte para el consumo.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar las técnicas y materiales específicos que habitualmente se emplean en la comunicación artística y visual, analizando su composición y observando su comportamiento sobre un soporte bidimensional.

Con este criterio se tratará de comprobar si los alumnos saben disponer de medios y recursos básicos para expresarse artísticamente sobre una superficie plana adecuada. Se evaluará el estudio analítico de los materiales gráficos, plásticos y visuales más comunes, los pigmentos con sus aglutinantes, sus componentes físico-químicos, sus modos de reaccionar y adaptarse a un soporte, y también la naturaleza, cualidades y preparación de éste.

2. Aplicar un tipo de técnica específica a la resolución gráfico-plástica de un tema concreto, seleccionando los materiales oportunos.

A través de este criterio se evaluará si los alumnos adaptan sus conocimientos teóricos y técnicos a la práctica artística, si buscan la adecuación idónea de unos materiales a su intención expresiva, si diferencian unos procedimientos de otros, unos formatos y tamaños de otros, o combinan forma y color en una composición, con habilidad, y también son capaces de articular distintos tipos de materiales en una misma obra.

3. Situar unas técnicas concretas en su contexto histórico, identificando materiales y procesos con estilos y épocas y explicando su evolución e influencias.

Se trataría de evaluar con este criterio el conocimiento que los alumnos tienen sobre el tipo y modo de material empleado en una obra, dentro de unas coordenadas espacio-temporales, aplicando un análisis objetivo e infiriendo a qué cultura o sociedad concreta corresponde dicha técnica y señalando en qué otras culturas o momentos históricos se manifiesta a su vez.

4. Manejar diferentes materiales en la ejecución de un dibujo, pintura, obra gráfica o de diseño, experimentando distintos resultados plásticos y visuales.

Se trata de comprobar la habilidad y soltura de los alumnos al utilizar lápiz y pincel, aglutinantes y tramas, plantillas y materiales «de desecho» en la ejecución de una obra. También se evaluará su capacidad para combinar técnicas mixtas, y para seleccionar el material conveniente desde un apunte hasta un retoque o «arte final», resolviendo los posibles problemas derivados de su comportamiento físico y su manipulación.

5. Planificar un proyecto visual artístico, indicando desde los materiales y procedimientos hasta su finalidad y organizando las fases en su realización.

En este criterio se observará la capacidad que tienen los alumnos para prever qué es lo que hace falta para desarrollar un proyecto gráfico-plástico y llevarlo a término, anticipando datos sobre el tipo de material necesario y cómo lo van a

257 utilizar, con arreglo a una intención creativa y demostrando su destreza para aplicar sus conocimientos a unos fines determinados.

6. Construir y organizar su propio «banco de datos» a base de imágenes y materiales específicos, manipulando formas y procedimientos en función de unos resultados expresivos concretos.

Los alumnos deberán saber como llevar a cabo un proyecto artístico con un mínimo criterio selectivo, acerca de la procedencia y aplicaciones de sus imágenes, tratando de combinarlas con un cierto estilo y revelando en su manejo los conocimientos que poseen sobre estas. Deberán, además, combinar materiales de diversa índole para demostrar el efecto visual y estético que producen en la misma imagen y frente al espectador.

7. Integrar en un mismo proceso diversos lenguajes visuales (gráficos, plásticos y visuales), utilizando las posibilidades de cooperación y trabajo en equipo que ello supone.

Se evaluará con este criterio la capacidad de relacionar técnicas y lenguajes visuales (esquemas, dibujos, fotografías, diseños gráficos, pinturas, etc.), sintetizados en un montaje con una finalidad y en el cual puedan colaborar distintas personas en un equipo, especializándose cada cual en su tarea, a fin de operativizar el trabajo con el máximo rendimiento.

8. Comparar las técnicas, reconociendo los modos de hacer tradicionales junto a los actuales, como vías expresivas del arte y la comunicación.

Con este criterio se tratará de evaluar la asimilación que han realizado los alumnos acerca del sentido de las manifestaciones artísticas, según el procedimiento y el material con que han sido tratados a lo largo de la historia.

VOLUMEN

INTRODUCCIÓN

Esta disciplina se propone iniciar a los alumnos en el estudio de las manifestaciones plásticas de carácter tridimensional y su comunicación a través de las diversas técnicas y medios expresivos de análisis y síntesis de imágenes, de valoración y crítica del lenguaje plástico y de sus diversas manifestaciones.

Los conjuntos que definen esta materia y constituyen los ejes donde fundamentar los contenidos son: Un primer conjunto centrado en la génesis del volumen y la racionalización de las formas tridimensionales y un segundo que agruparía contenidos sobre la valoración y creatividad de las formas tridimensionales su forma y función.

Dentro del proceso educativo, estos conocimientos del volumen han de estimular y complementar el desarrollo de la formación plástica de los alumnos, en sus diferentes aspectos, al ejercitar los mecanismos de percepción de las formas volumétricas. Los alumnos desarrollarán, tanto el pensamiento visual como el lenguaje icónico, logrando un proceso perceptivo coherente para mantener una comunicación ágil con el medio.

Para el alumno de Bachillerato esta disciplina ha de contribuir al desarrollo de las capacidades perceptivas y creativas de las formas y los espacios, que constituyen la interpretación plástica que de ellas se pueden realizar, estimulando una visión de la actividad artística como un medio más con el cual poder establecer un diálogo enriquecedor con el entorno físico y con la sociedad.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer y comprender el lenguaje tridimensional, adquiriendo los procedimientos artísticos básicos aplicados a la creación de obras y objetos de carácter volumétrico.

2. Emplear de modo eficaz los procesos de percepción en relación con las manifestaciones tridimensionales desarrolladas en el espacio, sean éstas productos del medio natural o de la actividad humana, artística o industrial.

3. Aplicar con destreza una visión analítica y sintética al enfrentarse al estudio de objetos y obras de arte de carácter tridimensional.

4. Analizar el entorno para la búsqueda de aquellas configuraciones susceptibles de ser tratadas o entendidas como mensajes de carácter tridimensional dentro del sistema icónico del medio cultural.

5. Desarrollar una actividad reflexiva y creativa en relación con las cuestiones formales y conceptuales de la cultura visual de la sociedad actual.

6. Saber armonizar los conocimientos teórico-prácticos que conforman la capacidad para emitir valoraciones constructivas y de autocrítica a fin de desarrollar el sentido estético.

CONTENIDOS

1. Génesis del Volumen a partir de una estructura bidimensional.

Textura y deformación de superficies como génesis de la tercera dimensión.
Superposición de planos y formas cóncavas y convexas.
La geometría en el plano. Construcción de figuras geométricas a partir de sus desarrollos planos.

2. El Volumen exento. Aproximación a la racionalización de la forma tridimensional.

La forma volumétrica.
Estudio formal:

a) Formas abiertas. Formas cerradas. La forma hueca, el vacío.
b) Leyes físico-matemáticas.
c) Percepción visual de la forma.

Estudio constructivo:

a) Estudio de elementos estructurales; materiales constructivos. Armazones.
b) Sistemas de construcción de formas exentas por adición.
c) Técnicas de reproducción: Sistemas de moldes, escayola.

3. Valoración expresiva y creativa de la forma tridimensional.

El tacto. Valoración de la calidad expresiva de los materiales: Textura.
Modulaciones espaciales rítmicas: Módulo, modulación y seriación.
El vacío como elemento expresivo de la forma: Manipulación de formas huecas.

4. Principios de diseño y proyectación de elementos tridimensionales. Estructuras morfológicas: La forma y la función.

La creación y el diseño de objetos:

a) Proceso y desarrollo de proyectos.
b) El proceso creativo. Organización lógica y racional del trabajo.
c) Análisis del problema. Características del objeto. Función.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar los medios elementales (modelado en relieve y en bulto redondo con estructuras sencillas y vaciado a molde perdido de composiciones en relieve),

257 y los materiales básicos (arcilla, escayola, porexpan), en la elaboración de composiciones tridimensionales de escasa complejidad.

Con este criterio se trata de evaluar si el alumno es capaz de organizar coherentemente la elaboración de composiciones volumétricas y de seleccionar y aplicar adecuadamente los intrumentos, materiales y técnicas valorando sus posibilidades expresivas.

2. Analizar desde el punto de vista formal y funcional objetos presentes en la vida cotidiana, identificando y valorando los aspectos más notables de su configuración tridimensional y la relación que se establece entre su forma y su función.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno conoce y relaciona los elementos que intervienen en la configuración formal de los objetos y en su funcionalidad, y si es capaz de descubrir la lógica que guía el diseño de los mismos.

3. Valorar y utilizar, de forma creativa y acorde con las intenciones plásticas, las posibilidades expresivas de las texturas, acabados y tratamientos cromáticos en la elaboración de composiciones tridimensionales simples.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para lograr acabados plásticamente coherentes en sus realizaciones volumétricas, utilizando las distintas texturas y tratamientos cromáticos como elementos expresivos capaces de potenciar los valores plásticos de la forma.

4. Producir tridimensionalmente objetos del entorno cotidiano aplicando una visión sintética que evidencie su estructura formal básica. Este criterio trata de comprobar si el alumno es capaz de generar mensajes visuales de carácter tridimensional a partir de la síntesis de configuraciones volumétricas dadas, en los que, prescindiendo de los aspectos accidentales, se llegue a la interpretación de la realidad, plasmando sus características estructurales esenciales.

5. Buscar y elaborar alternativas a la configuración tridimensional de un objeto o pieza de carácter escultórico, descomponiéndolo en unidades elementales y reorganizando dichas unidades hasta conseguir composiciones plásticamente expresivas, equilibradas y originales.

Con este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumno para aportar soluciones múltiples y originales ante un problema compositivo de carácter tridimensional, evaluando así el desarrollo alcanzado en sus modos de pensamiento divergente.

6. Saber valorar las diferencias existentes entre las configuraciones tridimensionales de carácter figurativo y las de carácter abstracto.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno comprende los mecanismos básicos que actúan en los procesos de representación y si conoce y valora los distintos niveles de abstracción que se pueden producir en los mismos.

7. Diseñar y construir módulos tridimensionales que permitan estructurar de forma lógica, racional y variable el espacio volumétrico, tomando dichos módulos como unidades elementales de ritmo y organización.

Con este criterio se pretende conocer si el alumno domina el concepto de módulo tridimensional, si lo identifica en producciones naturales o creadas por el hombre y si es capaz de utilizarlo como medio expresivo básico dentro del lenguaje tridimensional, resolviendo problemas de configuración espacial desde una perspectiva lógica y racional y creando unidades elementales cuya combinación (repetición, alternancia, cambios de dirección y simetría), genere estructuras tridimensionales rítmicas y versátiles.

8. Crear configuraciones tridimensionales dotadas de significado en las que se establezca una relación entre la imagen y su contenido.

Con este criterio se evalúa la capacidad del alumno para generar mensajes visuales de carácter tridimensional equilibrados en cuanto a la forma como tal (selección y utilización de medios expresivos, su organización sintáctica, las técnicas y los materiales empleados), y al significado de dicho mensaje.

BIOLOGIA

INTRODUCCION

El conocimiento de la naturaleza de la vida ha progresado en las últimas décadas de forma muy acelerada y en la Biología actual las fronteras de la investigación se han ido desplazando. Del conocimiento de los seres vivos completos (cómo viven, dónde se encuentran, cómo se relacionan y cómo se reproducen), se ha pasado a la comprensión de los niveles celulares y moleculares, intentando interpretar las características de los fenómenos vitales en términos de las sustancias que los componen. De ahí el desarrollo de las nuevas ramas: Biología y Fisiología Celular, Bioquímica, Genética Molecular, etc., que utilizan, a su vez, nuevas técnicas de investigación microscópicas, ultramicroscópicas, físicas y químicas.

En el Bachillerato, los contenidos de Biología se centrarán especialmente en el nivel celular, buscando la explicación científica de los fenómenos biológicos en términos más bioquímicos o biofísicos, pero sin perder de vista un punto de vista globalizador acerca de los sistemas vivos, constituidos por partes interrelacionadas y con numerosas características globales en su funcionamiento. Es la combinación de estos dos puntos de vista, analítico y global, la que permitirá encontrar las razones de los distintos fenómenos estudiados y su significado biológico. Estos contenidos se estructuran en grandes apartados: Biología y Fisiología Celular, Genética Molecular, Microbiología, Inmunología y sus aplicaciones.

El papel educativo de la Biología en el Bachillerato presenta tres aspectos diferentes. Por una parte, consiste en ampliar y profundizar los conocimientos sobre los mecanismos básicos que rigen el mundo vivo, para lo cual se deben poseer algunos conocimientos de estructura y funcionamiento celular, subcelular y molecular. Por otra parte, se trata de promover una actitud investigadora basada en el análisis y la práctica de la técnicas y procedimientos que han permitido avanzar en estos campos científicos, considerando las diferentes teorías y modelos presentes en su desarrollo. Y, finalmente, se trata de valorar las implicaciones sociales o personales, éticas o económicas, de los numerosos nuevos descubrimientos en la biología y conocer sus principales aplicaciones. Esta asignatura refleja todos estos contenidos que hacen de la ciencia una actividad más que llevan a cabo hombres y mujeres, actividad sometida a continua revisión, con grandes posibilidades de aplicación y en directa relación con la vida cotidiana. Todo ello debe contribuir a formar ciudadanos críticos, con capacidad de valorar las diferentes informaciones y tomar posturas y decisiones al respecto. En el Bachillerato, la Biología acentúa su carácter orientador y preparatorio en orden a estudios posteriores.

En la mayoría de las materias relacionadas con las Ciencias de la Naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los principales conceptos de la biología y su articulación en leyes, teorías y modelos, valorando el papel que éstos desempeñan en su desarrollo.
2. **Resolver** problemas que se les planteen en la vida cotidiana, **seleccionando y aplicando los conocimientos biológicos relevantes.**

257

3. Utilizar con autonomía las estrategias características de la investigación científica (Plantear problemas, formular y contratar hipótesis, planificar diseños experimentales, etc.), y los procedimientos propios de la Biología, para realizar pequeñas investigaciones y, en general, explorar situaciones y fenómenos desconocidos para ellos.

4. Comprender la naturaleza de la biología y sus limitaciones, así como sus complejas interacciones con la tecnología y la sociedad, valorando la necesidad de trabajar para lograr una mejora de las condiciones de vida actuales.

5. Valorar la información proveniente de diferentes fuentes para formarse una opinión propia, que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales relacionados con la Biología.

6. Comprender que el desarrollo de la Biología supone un proceso cambiante y dinámico, mostrando una actitud flexible y abierta frente a opiniones diversas.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos y actitudes que constituyen la base del trabajo científico.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

2. Biología, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la Biología.

Relaciones de la Biología con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad.

Influencias mutuas entre la sociedad, la biología y la tecnología.

3. La célula y la base físico-química de la vida.

La célula: Unidad de estructura y función.

Diferentes métodos de estudio de la célula. Modelos teóricos y avances en el estudio de la célula.

Modelos de organización en procariotas y eucariotas, mostrando la relación entre estructura y función. Comparación entre células animales y vegetales.

Componentes moleculares de la célula: Tipos, estructura, propiedades y papel que desempeñan. Exploración experimental de algunas características que permiten su identificación.

4. Fisiología celular.

Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.

Fases de la división celular. Estudio de la meiosis.

Papel de las membranas en los intercambios celulares: Permeabilidad selectiva.

Introducción al metabolismo: Catabolismo y anabolismo. Finalidades de ambos. Comprensión de los aspectos fundamentales, energéticos y de regulación, que presentan las reacciones metabólicas. Papel del ATP y de las enzimas.

La respiración celular, su significado biológico. Diferencia entre las vías aerobia y anerobia. Orgánulos celulares implicados en el proceso.

La fotosíntesis como proceso de aprovechamiento energético y de síntesis de macromoléculas. Estructuras celulares en las que se produce el proceso.

5. La base química de la herencia: Genética molecular.

Estudio del DNA como portador de la información genética: Reconstrucción histórica de la búsqueda de evidencias de su papel y su interpretación. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación.

Alteraciones en la información genética: Consecuencias e implicaciones en la adaptación y evolución de las especies. Selección natural.

Características e importancia del código genético.

Importancia de la genética en medicina y en la mejora de recursos. La investigación actual sobre el genoma humano. Repercusiones sociales y valoraciones éticas de la manipulación genética.

6. Microbiología y biotecnología.

Los microorganismos: Un grupo taxonómicamente heterogéneo. Sus formas de vida.

Presencia de los microorganismos en los procesos industriales. Su utilización y manipulación en distintos ámbitos, importancia social y económica.

7. Inmunología.

Concepto de inmunidad. La defensa del organismo frente a los cuerpos extraños. Concepto de antígeno.

Tipos de inmunidad: Celular y humoral. Clases de células implicadas (macrófagos, linfocitos B y T). Estructura y función de los anticuerpos.

La importancia industrial de la fabricación de sueros y vacunas. Reflexión ética sobre la donación de órganos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Interpretar la estructura interna de una célula eucariótica animal y una vegetal, y de una célula procariótica —tanto al microscopio óptico como al electrónico—, pudiendo identificar y representar sus orgánulos y describir la función que desempeñan.

Se trata de que, ante esquemas o microfotografías, el alumnado sepa diferenciar la estructura procarionte de la eucarionte, matizando en este segundo caso si se trata de una de tipo vegetal o animal. Asimismo, será capaz de reconocer los diferentes orgánulos e indicar sus funciones, teniendo una idea aproximada del tamaño real de lo observado.

2. Relacionar las macromoléculas con su función biológica en la célula, reconociendo sus unidades constituyentes.

Se trata de que el alumnado sepa identificar las unidades básicas que constituyen los hidratos de carbono, lípidos, proteínas y ácidos nucléicos, siendo capaces de determinar la función de estas macromoléculas.

3. Enumerar las razones por las cuales el agua y las sales minerales son fundamentales en los procesos celulares, indicando algunos ejemplos de las repercusiones de su ausencia.

Se trata de que el alumnado reconozca que el agua es el agente que permite la realización de todos los procesos celulares y que algunos iones actúan como factores limitantes en algunos procesos, cuya ausencia puede impedir reacciones tan importantes como la fotosíntesis o la cadena respiratoria.

4. Representar esquemáticamente y analizar el ciclo celular y las modalidades de división del núcleo y el citoplasma, relacionando la meiosis con la variabilidad genética de las especies.

Con este criterio se trata de que el alumnado tenga una visión global del ciclo celular, haciendo hincapié en los fenómenos característicos de la interfase, para abordar después la división nuclear y la citocinesis. La descripción de las fases de la mitosis debe realizarla indicando los cambios básicos que se producen en cada una de ellas. Deberá saber comparar, además, la mitosis y la meiosis, reconociendo las diferencias mas significativas y siendo capaz de relacionar esta última con la variabilidad genética de las especies.

5. Explicar el significado biológico de la respiración celular, indicando las diferencias entre la vía aerobia y la anaerobia respecto a la rentabilidad energética, los productos finales originados y el interés industrial de estos últimos.

Se trata de comprobar si el alumnado entiende los procesos de intercambio de materia y energía que tienen lugar en las células, sin necesidad de detallar cada una de las etapas de las distintas rutas metabólicas de degradación, ni de conocer

257 las fórmulas de todos los metabolitos celulares que intervienen en ellas. Interesa que los estudiantes sean capaces de diferenciar las vías anaerobia y aerobia, conozcan la importancia de los enzimas en estas reacciones, los resultados globales de la actividad catabólica y la aplicación práctica en la vida cotidiana de algunas de las reacciones anaeróbicas, como la fermentación alcohólica.

6. Diferenciar en la fotosíntesis las fases lumínica y oscura, identificando las estructuras celulares en las que se lleva a cabo, los sustratos necesarios, los productos finales y el balance energético obtenido, y valorando su importancia en el mantenimiento de la vida.

A través de este criterio se pretende saber si el alumno conoce los objetivos que se consiguen con la fotosíntesis, en qué consiste la acción concreta de la luz solar y qué se consigue con la fase oscura, siendo capaces de entender las diferencias entre los sustratos iniciales y los finales, y de aplicar estos conocimientos a la interpretación de las repercusiones del proceso en el mantenimiento de la vida.

7. Explicar el papel del DNA como portador de la información genética y la naturaleza del código genético, relacionando las mutaciones con alteraciones en la información y estudiando su repercusión en la variabilidad de los seres vivos y en la salud de las personas.

Se pretende que los alumnos y alumnas conozcan el concepto de gen y puedan asociarlo a las características del DNA y a la síntesis de proteínas. A la luz de estos conocimientos podrán explicar las mutaciones, sus causas y su relación con la evolución de los seres vivos. Deberán ser capaces, asimismo, de inferir la posibilidad de que las mutaciones tengan efectos perjudiciales, especialmente en el ser humano, y valorar los riesgos que implican algunos agentes mutagénicos.

8. Analizar algunas aplicaciones y limitaciones de la manipulación genética en vegetales, animales y en el ser humano, y sus implicaciones éticas, valorando el interés de la investigación del genoma humano en la prevención de enfermedades hereditarias y entendiendo que el trabajo científico está, como cualquier actividad, sometido a presiones sociales y económicas.

El alumnado deberá ser capaz de relacionar los conocimientos sobre el DNA y su funcionamiento con las posibilidades de intervenir sobre esta macromolécula. A partir de estos conocimientos podrá comprender la «manipulación genética», analizando algunos ejemplos sencillos, en agricultura y medicina principalmente. El conocimiento del proyecto Genoma Humano pondrá de manifiesto la relación entre la ciencia «pura» y la «aplicada», y la necesidad de evaluar los aspectos éticos en la investigación científica.

9. Determinar las características que definen a los microorganismos, destacando el papel de algunos de ellos en los ciclos biogeoquímicos, en las industrias allimentarias, en la industria farmacéutica y en la mejora del medio ambiente, y analizando el poder patógeno que pueden tener en los seres vivos.

Con este criterio se pretende constatar que los alumnos conocen los grupos taxonómicos incluidos en los llamados microorganismos, así como que son capaces de reconocer algunos ejemplos importantes. Deben valorar su interés medioambiental y su aplicación en biotecnología, a través del estudio de algún caso significativo (por ejemplo, las bacterias lácticas en la industria alimentaria, los microorganismos empleados para la producción de insulina, la utilización de microorganismos para purificar aguas contaminadas o para luchar contra las mareas negras y otros ejemplos semejantes). Y deben conocer, asimismo, que los microorganismos pueden causar enfermedades en los seres vivos.

10. Analizar los mecanismos de defensa que desarrollan los seres vivos ante la presencia de un antígeno, deduciendo a partir de estos conocimientos cómo se puede incidir para reforzar o estimular las defensas naturales.

Se trata con este criterio de conocer que las alumnas y alumnos comprenden cómo se ponen en marcha mecanismos de defensa ante la presencia de cuerpos extraños, incluyendo el proceso de infección. El énfasis principal se pondrá en la

respuesta inmunitaria y en los sistemas implicados. Igualmente deben conocer algunos métodos encaminados a incrementar o estimular la respuesta inmunitaria, como la utilización de sueros y vacunas.

11. Analizar el carácter abierto de la biología a través del estudio de algunas interpretaciones, hipótesis y predicciones científicas sobre conceptos básicos de esta ciencia, valorando los cambios producidos a lo largo del tiempo y la influencia del contexto histórico.

Se trata de conocer si los estudiantes son capaces de analizar y valorar las explicaciones científicas dadas a distintos fenómenos en diferentes contextos históricos y comprendan su contribución a nuestros conocimientos científicos actuales. Han de comprender que la ciencia no es un proceso aséptico y ajeno a influencias sociales.

BIOLOGIA Y GEOLOGIA

INTRODUCCION

Las ciencias de la naturaleza, desde su nacimiento, han buscado la comprensión del mundo de la experiencia en todos sus aspectos. Han tratado de hallar orden y significado en la gran cantidad de fenómenos que se presentan a la observación humana como un caos, coordinando y organizando nuestras experiencias en un sistema coherente. Desarrolladas como ciencias experimentales, la biología y la geología responden a estos mismos propósitos.

Biología y Geología, igual que Física y Química, estaban incluidas en la Educación Secundaria Obligatoria, dentro de un área interdisciplinar, la de Ciencias de la Naturaleza. Son materias que comparten algunas características comunes, relativas a su espacio epistemológico, a sus métodos, a algunos de sus contenidos a su valor funcional y educativo en el Bachillerato y a las conexiones con estudios superiores. Todas ellas han conocido importantes cambios en nuestro tiempo; y en todas ellas, al lado de adquisiciones científicas de otras épocas, que se configuraron en las teorías «clásicas» de las respectivas disciplinas, se han producido, en los últimos años o decenios, progresos científicos revolucionarios, que, a menudo, sin alterar los principios de la «ciencia clásica», han modificado nuestra visión del mundo, sobre todo en una percepción más clara de la complejidad de los fenómenos de la naturaleza.

Esta materia de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud refleja, todavía a nivel general, algunos de los conocimientos de la biología y geología actuales, conocimientos que reúnen la triple característica de ser básicos, de corresponderse con el estado actual de esas ciencias y de poseer gran poder explicativo.

Los contenidos están repartidos entre las dos ciencias que se reúnen en esta asignatura. En lo que concierne a la Biología, los contenidos conceptuales seleccionados se refieren a los seres vivos y a los procesos de la vida, cuyo estudio aparece con el origen de la biología como ciencia autónoma a principios del siglo XIX. Se recogen también los hitos más importantes de la biología, a través de los cuales ha llegado a constituir su cuerpo de conocimientos como ciencia. Es una biología de los organismos. En cambio, no se abordan con detalle las explicaciones físico-químicas de los procesos vitales, no se entra en el nivel celular y subcelular.

Los contenidos de Geología hacen referencia a la estructura y dinámica de la tierra. En este curso se pretende realizar una aproximación al conocimiento de la posición, parámetros físicos y constitución de la tierra, y a las causas y mecanismos de su actividad interna. Se recogen las hipótesis y teorías que explican muchas de las preguntas más inmediatas e importantes sobre nuestro planeta, su composición y su origen. La respuesta a ellas sirve de introducción para avanzar posteriormente en el estudio de la dinámica superficial, analizándose desde las hipótesis sobre el origen de la tierra hasta el paradigma básico de las ciencias geológicas: La tectónica global.

257 El papel formativo de la asignatura consiste en la ampliación y profundización de los conocimientos biológicos y geológicos de la etapa anterior, lo que permitirá abordar nuevos niveles de organización de los seres vivos y dará una nueva imagen de la tierra como planeta activo. Consiste también en la puesta en práctica de destrezas y procedimientos científicos que muestren estas ciencias como proceso de construcción de conocimientos y en continua interacción con la tecnología y con otras actividades humanas y sociales. Para el alumno de Bachillerato estas ciencias han de aparecer en su carácter empírico y predominantemente experimental, a la vez que en su construcción teórica y de modelos. Han de favorecer asimismo la familiarización con las características de la investigación científica y de su aplicación a la resolución de problemas concretos.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los conceptos, leyes, teorías y modelos más importantes y generales de la Biología y la Geología que les permitan tener una visión global y una formación científica básica y desarrollar estudios posteriores más específicos.
2. Aplicar los conceptos, leyes, teorías y modelos aprendidos a situaciones reales y cotidianas.
3. Analizar críticamente hipótesis y teorías contrapuestas que permitan desarrollar el pensamiento crítico y valorar sus aportaciones al desarrollo de la Biología y la Geología.
4. Utilizar con cierta autonomía destrezas investigativas, tanto documentales como experimentales (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, realizar experiencias, etc.), reconociendo el carácter de la ciencia como proceso cambiante y dinámico.
5. Desarrollar actitudes que suelen asociarse al trabajo científico tales como la búsqueda de información exhaustiva, la capacidad crítica, la necesidad de verificación de los hechos, el cuestionamiento de lo obvio y la apertura ante nuevas ideas.
6. Integrar la dimensión social y tecnológica de la Biología y la Geología, interesándose por las realizaciones científicas y tecnológicas y comprendiendo los problemas que su evolución plantea a la naturaleza, al ser humano, a la sociedad y a la comunidad internacional.
7. Comprender el sentido de las teorías y modelos biológicos y geológicos como una explicación de los fenómenos naturales, valorando su aportación al desarrollo de estas disciplinas.
8. Explicar expresiones «científicas» del lenguaje cotidiano según los conocimientos biológicos y geológicos adquiridos, relacionando la experiencia diaria con la científica.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos y actitudes que constituyen la base del trabajo científico.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

2. Ciencia, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la ciencia.
Relaciones de la ciencia con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad.
Influencias mutuas entre la sociedad, la ciencia y la tecnología.

3. Origen y evolución de la Tierra.

Origen y evolución de la Tierra.
Hipótesis sobre la estructura y la naturaleza físico-química del interior de la Tierra. Diferentes métodos de estudio e interpretación de los datos.

4. Dinámica y evolución de la litosfera.

Concepto de litosfera. Placas litosféricas: Movimientos relativos y límites de las placas.
Teoría de la tectónica global.
Manifestaciones de la dinámica litosférica. Ciclo del relieve y tectónica global.

5. Origen y evolución de los seres vivos.

Distintas concepciones sobre el origen de la vida. Explicaciones científicas actuales.
La teoría de la evolución. Teorías evolutivas actuales.

6. El mantenimiento de la vida.

Seres unicelulares y pluricelulares. Los seres vivos como sistemas que intercambian materia y energía con el medio. La homeostasis.
Funciones de los seres vivos. Diferentes estrategias de adaptación al medio.
Los seres vivos y la energía. El proceso de nutrición en animales y vegetales.
Regulación y control de los procesos fisiológicos en animales: Coordinación nerviosa y endocrina. Las hormonas en los vegetales.

7. La perpetuación de la vida.

El ciclo vital de los seres vivos. El proceso de la reproducción. Reproducción sexual y asexual.
Intervención humana en la reproducción de algunos seres vivos: repercusiones sociales y económicas e implicaciones éticas.

8. La herencia: un enfoque mendeliano.

Leyes naturales que explican la transmisión de caracteres hereditarios. Aportaciones de Mendel al estudio de la herencia.
Teoría cromosómica de la herencia.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Aplicar las principales teorías sobre el origen y evolución de la Tierra para explicar las características geológicas de la misma.
Se trata de comprobar que los alumnos y alumnas no sólo conocen las principales teorías actuales sobre el origen de la Tierra sino que las utilizan para interpretar datos sobre características geológicas de la Tierra.
2. Aplicar las estrategias propias del trabajo científico para la resolución de problemas relativos a la estructura y composición de la Tierra.
Se trata de comprobar que en la resolución de problemas relativos a la estructura y composición de la Tierra, el alumnado, a partir de datos de diferente naturaleza, como los cambios de velocidad de las ondas sísmicas o de la densidad de los materiales, es capaz de plantear el estudio cualitativo de la situación, de emitir hipótesis, de analizar los resultados, etcétera.

3. Aplicar la teoría de la tectónica global a diversas situaciones, siendo conscientes de su valor como teoría de síntesis de amplio poder explicativo, aunque conociendo sus limitaciones y su campo de aplicación.

Los alumnos y alumnas deben conocer las ideas principales de la teoría de la tectónica global para poder aplicarlas a la interpretación de algunos aspectos actuales de la Tierra. Analizando las características de las placas litosféricas, sus bordes y movimientos, deberán explicar la presencia de volcanes, expansión de océanos, formación de cordilleras, etcétera. Deben ser conscientes, además, de que existen fenómenos que esta teoría no es capaz de explicar.

4. Comparar las diferentes teorías sobre el origen de la vida, aportando datos sobre las consideraciones que se tienen actualmente del problema.

El alumnado deberá conocer cuales son las diferencias básicas entre las diferentes teorías, y también algunas experiencias y reflexiones actuales que sobre el origen de la vida se barajan por la comunidad científica.

5. Aplicar los mecanismos de transmisión de los caracteres hereditarios, según las hipótesis mendelianas y la teoría cromosómica de la herencia, a la interpretación y resolución de problemas relacionados con la herencia.

Se trata de comprobar que el alumnado conoce las razones de los fenómenos hereditarios y su explicación científica. Además, deben conocer el interés histórico de las aportaciones mendelianas y la teoría cromosómica de la herencia, que permite una interpretación a nivel subcelular, y deben poder aplicar estos conocimientos a ejemplos concretos de herencia humana, de animales y plantas.

6. Indicar las ventajas que aporta la reproducción sexual sobre la asexual, determinando algunas aplicaciones prácticas derivadas del conocimiento del proceso reproductor en los seres vivos.

Se trata de comprobar que el alumnado entiende la ventaja que supone para la superviviencia la aportación genética de ambos gametos y es capaz de conocer algunas aplicaciones prácticas, que se derivan del conocimiento de la reproducción, en medicina como es la fertilización *in vitro* o la fertilización asistida, y en agricultura como la clonación de las plantas.

7. Explicar los mecanismos básicos que inciden en el proceso de la ingestión y digestión de alimentos, en su asimilación, distribución y producción de desechos, relacionando dichos procesos con la presencia de determinadas estructruras que los hacen posibles.

Se trata de saber si entienden los mecanismos básicos del proceso de nutrición, como la digestión mecánica y química, el fenómeno de absorción de los alimentos, su distribución y el mecanismo de extracción de los productos de desecho y su posterior eliminación. Además deben de ser capaces de relacionar los diferentes procesos que ocurren en la nutrición con la existencia en los organismos de estructuras adecuadas, como sistemas de masticación, presencia de glándulas, longitud de los tubos, existencia de líquidos especializados, de corazón o de unidades filtradoras.

8. Explicar el manteniminto de las constantes vitales de los organismos a partir de la comprensión del proceso de coordinación neuroendocrina, indicando asimismo algunas aplicaciones derivadas del conocimiento de las hormonas.

Los alumnos y alumnas deben conocer la relación existente entre el sistema nervioso y el endocrino, siendo capaces de explicar cómo se desencadena su acción ante la aparición de estímulos recogidos por receptores externos e internos, para mantener algunas constantes vitales como los niveles de glucosa o de agua. Asimismo deben conocer algunas aplicaciones prácticas de las hormonas en la mejora de las especies o en el control de la reproducción.

9. Explicar el carácter provisional de las explicaciones científicas a partir del análisis de las distintas concepciones que han existido sobre los problemas del origen de la vida y de la Tierra, indicando el peso de las razones extracientíficas en el mantenimiento de algunas de estas concepciones.

Se trata de comprobar que los alumnos, ante las distintas explicaciones que se dan a un problema científico son capaces de comprender el carácter provisional de cada una de ellas, siendo conscientes de que ninguna explicación se puede considerar definitiva, sino que está sometida a revisiones continuas. También deben comprender que el mantenimiento de una determinada concepción depende en parte de condicionamientos sociales y políticos del momento.

10. Diseñar y realizar pequeñas investigaciones sobre las funciones de los seres vivos, contemplando algunos procedimientos del trabajo científico: planteamiento preciso del problema, formulación de hipótesis contrastables, diseño y realización de experiencias, y análisis y comunicación de resultados.

Se trata de comprobar que el alumnado es capaz de llevar a cabo algunos de los procedimientos propios del trabajo científico, desde el planteamiento del problema hasta la comunicación de resultados, para el estudio de las funciones de los seres vivos.

11. Contrastar diferentes fuentes de información y elaborar informes en relación a problemas biológicos y geológicos relevantes en la sociedad.

Se pretende saber si las alumnas y alumnos son capaces de buscar bibliografía, adecuada a su preparación, referente a temas de actualidad, tales como la conservación de las especies o la intervención humana en la reproducción, y de estructurar el trabajo de manera adecuada.

CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE

INTRODUCCION

El ámbito propio de estudio de las Ciencias de la Tierra y del medio ambiente se configura en torno a los dos grandes aspectos señalados en su título: El estudio de los sistemas terrestres y de sus interacciones con el sistema humano, que dan lugar al medio ambiente. Se trata, pues, de una ciencia de síntesis y de aplicación de otras varias, entre las que figuran destacadamente, en tanto que ciencias de la naturaleza, la Geología, la Biología y la Química, así como la Ecología, junto con otras como la Geografía o incluso la Historia, la Filosofía o la Psicología, procedentes del campo de las ciencias sociales y humanidades.

Las Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente se constituyen así en un instrumento apto para comprender de un modo global y sistémico la realidad que nos rodea y las relaciones interdisciplinares, y como un medio para aumentar la capacidad de percepción y valoración del entorno y de los problemas relacionados con su explotación por el ser humano.

Los contenidos de esta materia en el Bachillerato se concretan en cuatro núcleos que plantean el concepto de medio ambiente y el enfoque de teoría de sistemas que le suele acompañar, estudian los sitemas terrestres y sus interfases, y las modificaciones que en ellos tienen lugar en tres grandes vertientes: Riesgos geológicos, climáticos y biológicos; recursos naturales y culturales, e impactos ambientales. Un cuarto núcleo, de enfoque político, social y económico, se centra en modelos alternativos de desarrollo y en los controles y bases para la ordenación del territorio y la calidad ambiental; dando lugar todo ello a una asignatura claramente interdisciplinar y sistémica. Asimismo, existe un núcleo que presenta contenidos comunes a todos los demás núcleos. Estos contenidos son principalmente procedimentales y actitudinales, y hacen referencia a una aproximación a los métodos de trabajo de los científicos. Este núcleo está presente de igual modo en la mayoría de las asignaturas de ciencias de la naturaleza.

La asignatura de las Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente trata, pues, de las cuestiones medio ambientales planteadas a nivel mundial, regional y local, se nutre de las aportaciones científicas y tiene en cuenta las directrices internacionales y la legislación de nuestro país.

257 Esta disciplina, en suma, resulta de la aplicación a los problemas ambientales de los modelos teóricos y los procedimientos científicos, ante la creciente conciencia alcanzada sobre los riesgos naturales o inducidos por la actividad humana. Tiene un papel formativo en el Bachillerato en tanto que promueve una reflexión científica sobre los problemas medio ambientales y, por lo tanto, eleva el nivel de educación ambiental y genera actitudes responsables para poder mitigar mejor los riesgos y aprovechar más eficazmente los recursos. En todo caso, la aportación fundamental de esta disciplina es que permite a los alumnos y alumnas adquirir una nueva estructura conceptual de la problemática ambiental, al integrar las aportaciones parciales de diferentes disciplinas. Aporta, además, una base importante para estudios superiores de tipo social, científico o técnico y es fundamental para cursar posteriormente algunos módulos profesionales.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender el funcionamiento de los sistemas terrestres, así como las interacciones existentes entre ellos, pudiendo explicar las repercusiones mundiales de algunos hechos aparentemente locales.
2. Analizar las causas que dan lugar a riesgos naturales y conocer alguna medida para prevenir o corregir los mismos.
3. Conocer la existencia de límites para la explotación de algunos recursos, valorando la necesidad de adaptar el uso a las posibilidades de renovación.
4. Evaluar la rentabilidad global de la explotación de los recursos naturales, incluyendo sus posibles utilidades y los impactos provocados.
5. Investigar los problemas ambientales, utilizando métodos científicos, sociológicos e históricos, recogiendo datos de diversas fuentes, analizándolos y elaborando conclusiones, proponiendo alternativas y realizando un informe final.
6. Utilizar técnicas variadas para abordar problemas ambientales de tipo químico, biológico, geológico y estadístico.
7. Tomar conciencia de que la naturaleza tiene sus límites y que para asegurar la superviviencia no hay que dominar la naturaleza, sino aprovecharla respetando sus leyes.
8. Mostrar actitudes para proteger el medio ambiente escolar, familiar y local, criticando razonadamente medidas que sean inadecuadas y apoyando las propuestas que ayuden a mejorarlo.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos y actitudes que constituyen en esta materia la base del trabajo científico.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

2. La humanidad y el medio ambiente.

El medio ambiente. Aproximación a la teoría de sistemas.

Los cambios ambientales en la historia de la Tierra. Evolución de las relaciones entre la humanidad y la naturaleza.

3. Los sistemas terrestres.

La geosfera: Balance energético de la Tierra: El calor externo y el calor interno terrestre. Procesos derivados de cada fuente de energía. La liberación de energía en procesos lentos y en procesos paroxísmicos.

La atmósfera y la hidrosfera: Función reguladora y protectora de la atmósfera. La hidrosfera: Dinámica y balance hidrológico.

La biosfera: La utilización de la energía en los ecosistemas. Ciclos biogeoquímicos. La productividad biológica. Eficiencia ecológica. Autorregulación del ecosistema.

Las interfases entre las capas terrestres: El suelo. Las zonas litorales. Usos potenciales y fragilidad de los medios.

4. Las relaciones entre la humanidad y la naturaleza.

Recursos. Tipos, aprovechamiento y alternativas.

a) Recursos hídricos, alimenticios, energéticos, recreativos y culturales.
b) Recursos renovables y no renovables.

Riesgos e impactos ambientales.

a) Los riesgos. Riesgos derivados de procesos geológicos internos y externos. Riesgos climáticos.
b) Los impactos ambientales: Tipos. Erosión. Desertización. Contaminación de las aguas y el aire. Sobreexplotación.
c) Técnicas de detección. Medidas de prevención, conservación y corrección.

5. Medio ambiente y desarrollo sostenible.

Los problemas ambientales y sus repercusiones políticas, económicas y sociales. Salud ambiental y calidad de vida. El modelo «conservacionista» y el del «desarrollo sostenible».

La evaluación del impacto ambiental. La ordenación del territorio. La educación ambiental. Los grandes temas ambientales del futuro. Algunos aspectos de la legislación medioambiental en España.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Explicar algunas repercusiones que las alteraciones medioambientales provocadas por el hombre pueden producir en la naturaleza.

Se trata de comprobar si el alumnado entiende la profunda interdependencia de todos y cada uno de los procesos que ocurren en la Tierra y es capaz de enumerar una serie de repercusiones en cadena de un hecho concreto.

2. Indicar algunas variables que inciden en la capacidad de la atmósfera para difundir contaminantes, razonando, en consecuencia, cuáles son las condiciones meteorológicas que provocan mayor peligro de contaminación.

Deben saber explicar la capacidad difusora de la atmósfera y la influencia que sobre ella tienen algunas variables, como la presión atmosférica y la topografía, que pueden modificarla, aumentando la contaminación y los efectos sobre la población.

3. Planificar una investigación para evaluar los riesgos más frecuentes que puede sufrir una zona geográfica de nuestro país, teniendo en cuenta sus características climáticas, litológicas, estructurales y las debidas al impacto humano, realizando un informe donde se indiquen algunas medidas para mitigar los riesgos.

Se quiere saber si el alumnado es capaz de diseñar una investigación para determinar los riesgos, entendiendo que éstos tienen unas causas concretas y medibles, y que su conocimiento es el punto de partida para diseñar medidas que disminuyan los riesgos.

4. Explicar en una cadena trófica como se produce el flujo de energía y el rendimiento energético de cada nivel, deduciendo las consecuencias prácticas, que deben tenerse en cuenta para el aprovechamiento de algunos recursos.

El alumnado debe saber que las pérdidas en forma de calor, hacen disminuir el rendimiento energético de cada nivel, siendo capaces de extrapolar las repercusiones prácticas, que tiene, por ejemplo, el hecho de consumir mayoritariamente alimentos de los últimos niveles tróficos.

257 5. Enumerar las razones por las cuales existen en España zonas sometidas a una progresiva desertización, proponiendo algunas medidas razonadas para paliar sus efectos.

Se trata de comprobar si el alumnado ha comprendido la influencia de factores como el tipo de precipitación, el relieve, la litología, la cobertura vegetal o la acción humana en los procesos erosivos, y conoce algunas medidas de protección para nuestros suelos.

6. Utilizar técnicas químicas y biológicas para detectar el grado de contaminación presente en muestras de agua, valorando el nivel de adecuación para el desarrollo de la vida y el consumo humano.

Los alumnos y alumnas deben saber calcular algunos de los parámetros que hoy se usan para determinar la calidad de las aguas como el DBO, la cantidad de 0_2 disuelto, la presencia de materia orgánica o las especies biológicas indicadoras de contaminación, sabiendo a partir de ellos diagnosticar su grado de adecuación para el desarrollo de la vida o el consumo humano.

7. Investigar las fuentes de energía que se utilizan actualmente en España, evaluando su futuro y el de otras alternativas energéticas.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos han aprendido a realizar pequeñas investigaciones, recabando datos sobre las fuentes de energía utilizadas en nuestro país y su futuro, evaluando además su rentabilidad.

8. Indicar las repercusiones de la progresiva pérdida de biodiversidad, enumerando algunas nuevas alternativas para el aprovechamiento de la biota mundial.

Se quiere saber si han comprendido que la biodiversidad es un legado recibido, fruto de millones de años de evolución que es necesario preservar, como la lengua y la cultura.

9. Evaluar el impacto ambiental de un proyecto donde se definan algunas acciones que puedan causar efectos ambientales.

Se quiere conocer si el alumnado sabe identificar y evaluar el impacto ambiental de un proyecto (obra pública, fábrica, etcétera), mediante el uso de algunas técnicas como la matriz causa-efecto de Leopold, determinando la intersección entre las acciones humanas y los efectos ambientales, y obteniendo como resultado global una valoración cualitativa del impacto.

10. Diferenciar ante un problema ambiental los argumentos del modelo «conservacionista» y los del «desarrollo sostenible».

Se trata de comprobar en qué medida los alumnos saben diferenciar, en un texto, o en informaciones de prensa, los argumentos del modelo «conservacionista» o del «desarrollo sostenible», entendiendo que la visión de los problemas ambientales varía según el grado de desarrollo económico y social y tiene en cuenta diferentes intereses y criterios.

11. Proponer una serie de medidas de tipo comunitario que pueda seguir la ciudadanía encaminadas a aprovechar mejor los recursos, a disminuir los impactos, a mitigar los riesgos y a conseguir un medio ambiente más saludable.

Se pide en este criterio que los alumnos y alumnas sepan convertir las grandes alternativas mundiales para aprovechar mejor los recursos y disminuir los impactos a recomendaciones sencillas, que pueden ser seguidas por una comunidad, como las referidas al ahorro de energía y de agua o a la disminución de impactos por efecto de los aerosoles o la participación en acciones ciudadanas encaminadas a la protección del medio ambiente o a evitar la aparición de situaciones de riesgo.

DIBUJO TECNICO

INTRODUCCION

El Dibujo Técnico es un medio de expresión y comunicación indispensable, tanto en el desarrollo de procesos de investigación científica, como en la comprensión

gráfica de proyectos tecnológicos cuyo último fin sea la creación y fabricación de un producto. Su función esencial en estos procesos consiste en ayudar a formalizar o visualizar lo que se está diseñando o descubriendo, y contribuye a proporcionar desde una primera concreción de posibles soluciones hasta la última fase del desarrollo, donde se presentan los resultados en planos definitivamente acabados.

El Dibujo Técnico no sólo ayuda en la concreción visual, sino que también contribuye a comunicar las ideas en cualquier momento de su desarrollo, lo que resulta uno de los aspectos más relevantes de la comunicación. El dibujo, en fase de boceto previo, es un instrumento ideal para desarrollar, mediante la comunicación y confrontación de opiniones, trabajos de investigación o propuestas de diseño de todo tipo. Dicha función de comunicación, que caracteriza al Dibujo Técnico, favorece no sólo las fases de creación, sino la posterior difusión e información sobre el objeto en situación de proyecto o de fabricación, lo que hace de él un instrumento insustituible para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica. Esta requiere que la comunicación sea objetiva, de interpretación unívoca y capaz de permitir un diálogo fluido entre proyectista, fabricante y usuario. Para ello se establecen un conjunto de convencionalismos y normas que caracterizan el lenguaje específico del Dibujo Técnico, y que le dan su carácter objetivo, fiable y universal.

Considerado el Dibujo Técnico como un medio de comunicación con el que el investigador o el creador transmite ideas, debe también contemplarse desde el punto de vista de la lectura y comprensión de las ideas o proyectos de los demás. La rápida y correcta interpretación de ciertas informaciones, como planos o datos de carácter gráfico, es absolutamente necesaria para la adquisición de saberes básicos para la madurez y progreso del alumno.

De este modo se encuentran en el Dibujo Técnico definidas las funciones instrumentales de análisis, investigación, expresión y comunicación en torno a los aspectos visuales de las ideas y de las formas. El desarrollo de capacidades vinculadas a estas funciones constituye el núcleo de las finalidades formativas que en esta etapa pueden alcanzarse con esta materia.

Partiendo de las anteriores consideraciones se acotan, tres grandes subconjuntos que constituyen la urdimbre sobre la que construir la disciplina: Los trazados geométricos y descriptivos, que se necesitan para la representación objetiva de las formas; la normalización, que simplifica y universaliza los dibujos; y las técnicas gráficas, que enriquecen la comunicación de las representaciones, mejorando los aspectos semióticos de las mismas.

Esta materia, se encuentra directamente conectada con el área de Educación Plástica y Visual de la Educación Secundaria Obligatoria, en la que ya se contempla esta disciplina, aunque en un estado incipiente, pero suficiente para definir sus características diferenciales, tales como la objetividad y el rigor en la representación. En esta asignatura el campo de acción queda perfectamente delimitado desde el principio por el diseño y función de las formas que se representan, por lo que se gana en profundización y especialidad para enlazar adecuadamente con estudios superiores bien sean profesionales o universitarios, especialmente los relacionados con la arquitectura o con cualquier ingeniería.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Desarrollar destrezas y habilidades que le permitan expresar con precisión, claridad y objetividad soluciones gráficas.
2. Valorar las posibilidades del Dibujo Técnico como instrumento de investigación, apreciando la universalidad del lenguaje objetivo en la transmisión y comprensión de informaciones.

3. Conocer y comprender los fundamentos del Dibujo Técnico para aplicarlos a la interpretación de planos y para elaborar soluciones razonadas ante problemas geométricos en el plano y en el espacio.

4. Valorar la normalización como convencionalismo idóneo para simplificar, no sólo la producción, sino también la comunicación, dándole a ésta un carácter universal.

5. Comprender y representar formas mediante croquis acotados, ateniéndose a las normas UNE e ISO.

6. Integrar los conocimientos que el Dibujo Técnico proporciona dentro de los procesos de investigación, sean éstos científicos o tecnológicos.

7. Valorar el correcto acabado del dibujo, así como las mejoras que en la representación puedan introducir las diversas técnicas gráficas.

CONTENIDOS

1. Geometría métrica aplicada.

Trazados fundamentales en el plano. Operaciones con ángulos. Arco capaz. Construcción de formas poligonales.

Proporcionalidad y semejanza: Conceptos fundamentales. Media geométrica o proporcional. Escalas. Construcción de escalas gráficas y volantes para la resolución de problemas específicos.

Potencia. Eje radical y centro radical.

Transformaciones geométricas. Homotecia e inversión.

Cónicas.

Sistematización de los problemas de tangencias.

2. Geometría descriptiva.

Fundamentos y finalidad de la geometría descriptiva.

Sistema diédrico: Punto, recta y plano. Sólidos. Secciones y desarrollos.

Sistema cónico de perspectiva lineal: Punto, recta y plano. Sólidos.

Uso de los distintos sistemas para representar un mismo objeto.

Aplicación de las nuevas tecnologías a la realización de planos técnicos.

3. Nomalización de planos.

La normalización como factor que favorece el carácter universal del lenguaje gráfico. Normas ISO, DIN, UNE y ASA.

Principales aspectos que la norma impone en el Dibujo Técnico.

La acotación. Normas generales. Tipos de cotas. Sistemas de acotación.

Manejo de instrumentos de medida.

4. Técnicas gráficas.

El material fundamental y sus usos. Lápiceros, plantillas, reglas, estilógrafos.

Conocimiento de los soportes. Papeles. Vegetales y acetatos. Cartulinas especiales.

Uso del material transferible. Letras, líneas, tramas. Texturas y color.

Posibilidades de la informática en el Dibujo Técnico.

Calidad en el acabado y en la presentación de todo el trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Resolver problemas de configuración de formas en los que participen trazados poligonales (regulares o no) y para los que sea necesario recurrir a transformaciones tales como: Giros, traslaciones, simetría u homotecia.

Con este criterio se pretende averiguar si los alumnos han comprendido la naturaleza y el alcance de las transformaciones en el plano, copiando formas ya dadas, introduciendo modificaciones sobre las mismas, o, incluso, creando formas inéditas.

Estas transformaciones no han de ser un núcleo de conocimientos que se evalúe aisladamente, sino siempre dentro de una aplicación práctica.

2. Construir escalas «volantes» y utilizarlas tanto para la ejecución de ejercicios concretos como para la lectura e interpretación de las medidas reales sobre planos ya dibujados.

Con la ayuda de este criterio se trata de saber en qué medida el alumno ha comprendido el fundamento de las escalas, no sólo como concepto abstracto-matemático, sino como aplicación a la configuración de sus propios dibujos de la realidad hechos a distinto tamaño, a la comprensión de los planos técnicos, mapas, diagramas y, en general, a la lectura de las medidas de información visual proporcionada.

3. Diseñar objetos de uso común y de escasa complejidad formal, en los que intervengan problemas de tangencia del tipo RRr, RCr y CCr, siendo C o R respectivamente, circunferencia o recta conocida y r el radio de la circunferencia que ha de ser tangente a los datos conocidos.

A través de este criterio se intenta conocer si los alumnos utilizan con fundamento la teoría básica sobre las tangencias, siendo capaces de representar formas concretas, logrando un nivel medio en la calidad de acabado, es decir en la resolución de los enlaces. Los alumnos indicarán el proceso seguido para la resolución del problema, incluyendo la ubicación de los diversos puntos de tangencia que hayan resultado del mismo.

4. Obtener la definición gráfica de una cónica a partir del conocimiento de sus ejes, que, en el caso de la elipse, pueden ser reales o conjugados.

La principal intención de este criterio es la de valorar la capacidad de los alumnos para configurar gráficamente una cónica, tanto por la comprensión que de la misma hayan adquirido como por la destreza lograda en el uso de los instrumentos específicos para configurarla.

5. Aplicar el sistema diédrico y la normalización para la representación de los planos técnicos necesarios para describir, e, incluso, poder fabricar un objeto que ofrezca, por lo menos, una cara oblicua a los dos planos de proyección.

Con este criterio se quiere valorar el nivel alcanzado por los alumnos en el conocimiento aplicado del sistema diédrico, uniendo el sistema de representación con la normalización, referida esta última a las cuestiones básicas sobre acotación, cortes, secciones y roturas.

6. A partir de su representación en diédrica, desarrollar y construir un sólido, poliédrico o de revolución, al que se le haya practicado un corte oblicuo a los planos fundamentales, para dibujarlo en axonometría.

La intención del presente criterio es la de evaluar la capacidad de comprensión del espacio, así como la de análisis de la forma, desarrollada por los alumnos, al tiempo que permite valorar el grado de comprensión que los mismos han alcanzado sobre la relación y correspondencia entre los diversos sistemas que se estudian.

7. Analizar el montaje de objetos compuestos de escasa dificultad, utilizando para ello el sistema isométrico y las nociones sobre acotación ajustadas a este sistema.

Se propone este criterio como medio para medir el nivel del alumno en cuanto al conocimiento del sistema, y ello en la doble vertiente, tanto de expresión como de comprensión. El uso de la perspectiva en estos montajes se hace siguiendo el conocimiento efecto de «explosión», en el que los componentes se mantienen relacionados axialmente, aunque lo suficientemente separados como para que la representación de uno no entorpezca la lectura del otro.

8. Utilizar recursos gráficos tales como el color, las texturas y las letras y signos transferibles para exponer con mayor evidencia los datos y la información que el Dibujo Técnico propicia, tanto en el campo de la técnica como en el de la ciencia.

La finalidad de este criterio es, especialmente, la de permitir juzgar si el alumno ha comprendido el aporte que en el campo de la comunicación y de la estética supone el recurrir a las técnicas gráficas indicadas.

FISICA

INTRODUCCION

El objetivo principal de la Física, como el de todas las ciencias de la naturaleza, es comprender ésta, poner orden en el amplio campo de los fenómenos tal y como aparecen ante la observación humana. Dentro de esta compresión de la naturaleza, la Física se ha centrado en la interpretación del espacio y el tiempo, y el estudio de la materia.

En el Bachillerato, la Física puede estructurarse en tres grandes bloques: Mecánica, electromagnetismo y Física moderna. En esta materia se completan los conocimientos relativos a la Física clásica, en particular a la mecánica como primera ciencia moderna, mediante la introducción de la teoría de la gravitación universal. Asimismo se estudia el movimiento ondulatorio para completar la imagen mecánica del comportamiento de la materia, y la óptica, para mostrar posteriormente su integración en el electromagnetismo, que se convierte, junto con la mecánica, en el pilar fundamental de la Física clásica. La asignatura ha de presentar también cómo la gran concepción del mundo de la Física clásica no pudo explicar una serie de fenómenos, originándose así el surgimiento de la Física moderna, algunas de cuyas ideas (relatividad, Física cuántica y sus aplicaciones) son introducidas en los contenidos.

Su papel educativo en el Bachillerato, aparte de profundizar en los conocimientos físicos adquiridos en cursos anteriores, es el de presentar a los alumnos la importancia que tienen los intentos de construir imágenes de la realidad para el desarrollo de la Física, y reflexionar sobre el papel desempeñado por las diferentes teorías y paradigmas físicos.

El carácter formativo del Bachillerato, por otro lado, hace necesario que también esta materia contribuya a la formación de ciudadanos críticos y, por ello, debe incluir aspectos de formación cultural, como las complejas interacciones, ciencia-tecnología-sociedad, o la forma de trabajar del científico. En el Bachillerato, la Física acentúa su carácter orientador y preparatorio en orden a estudios posteriores.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los principales conceptos de la Física y su articulación en leyes, teorías y modelos, valorando el papel que desempeñan en su desarrollo.
2. Resolver problemas que se les planteen en la vida cotidiana, seleccionando y aplicando los conocimientos físicos relevantes.
3. Utilizar con autonomía las estrategias características de la investigación científica (plantear problemas, formular y constrastar hipótesis, planificar diseños experimentales, etcétera) y los procedimientos propios de la Física, para realizar pequeñas investigaciones y, en general, explorar situaciones y fenómenos desconocidos para ellos.
4. Comprender la naturaleza de la Física y sus limitaciones, así como sus complejas interacciones con la tecnología y la sociedad, valorando la necesidad de preservar el medio ambiente y de trabajar para lograr una mejora de las condiciones de vida actuales.
5. Valorar la información proveniente de diferentes fuentes para formarse una opinión propia, que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales relacionados con la Física.

6. Comprender que el desarrollo de la Física supone un proceso cambiante y dinámico, mostrando una actitud flexible y abierta frente a opiniones diversas.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos y actitudes que constituyen la base del trabajo científico.
Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

2. Física, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la Física.
Relaciones de la Física con la tecnología e implicaciones de ambas en la sociedad.
Influencias mutuas entre la sociedad, la Física y la tecnología.

3. Interacción gravitatoria.

La teoría de la gravitación universal: Una revolución científica que modificó la visión del mundo. Aplicaciones.
El trabajo de las fuerzas conservativas. Energía potencial.
Bases conceptuales para el estudio de las interacciones a distancia. El campo gravitatorio. Magnitudes físicas que lo caracterizan.

4. Vibraciones y ondas.

Movimiento oscilatorio: El movimiento vibratorio armónico simple.
Movimiento ondulatorio. Magnitudes y características de las ondas. Algunas propiedades: Reflexión y refracción. Ecuación de las ondas armónicas. Aplicaciones de las ondas en el mundo actual.

5. Optica.

Controversia sobre la naturaleza de la luz.
Dependencia de la velocidad de la luz con el medio y fenómenos producidos con el cambio de medio: Reflexión, refracción.
Optica geométrica: Comprensión de la visión y formación de imágenes en espejos y lentes delgadas.

6. Interacción electromagnética.

Campo eléctrico. Magnitudes físicas que lo caracterizan.
Creación de campos magnéticos por cargas en movimiento. Estudio experimental de algunos casos concretos. Explicación del magnetismo natural.
Fuerzas sobre cargas móviles situadas en campos magnéticos: Ley de Lorentz.
Flujo magnético. Producción de corrientes alternas mediante variaciones del flujo magnético: Inducción electromagnética. Importancia de su producción e impacto medioambiental.
Aproximación histórica a la unificación de la electricidad, el magnetismo y la óptica: Síntesis electromagnética.

7. Introducción a la Física moderna.

Fenómenos que no se explican con la Física clásica. Postulados de la relatividad especial.
El efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos: Insuficiencia de la Física clásica para explicarlos.
Teoría de Planck. Hipótesis de De Broglie. Comportamiento cuántico de las partículas.

257 Aplicaciones de la Física moderna: Física nuclear. Radiactividad. Interacción nuclear fuerte. Energía de enlace. Fusión y fisión, sus aplicaciones y sus riesgos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar los procedimientos propios de la resolución de problemas para abordar situaciones en las que se aplique la ley de la gravitación universal.

Este criterio pretende constatar si los alumnos y alumnas son capaces de acotar claramente los problemas haciendo explícitas las condiciones que se van a considerar, si aplican los distintos conceptos que describen la interacción gravitatoria (campo, energía y fuerza) a casos de interés, como son: La determinación de masas de cuerpos celestes, el tratamiento de la gravedad terrestre y el estudio de los movimientos de planetas y satélites, y si analizan los resultados obtenidos.

2. Valorar la importancia histórica de determinados modelos y teorías que supusieron un cambio en la interpretación de la naturaleza, y poner de manifiesto las razones que llevaron a su aceptación, así como las presiones que, por razones ajenas a la ciencia, se originaron en su desarrollo.

Se pretende comprobar que el alumnado conoce y valora logros de la Física como son: La sustitución de las teorías escolásticas sobre el papel y la naturaleza de la tierra dentro del universo, por las teorías newtonianas de la gravitación, la evolución en la concepción de la naturaleza de la luz o la introducción de la Física moderna para superar las limitaciones de la Física clásica. También se trata de conocer si el alumnado es capaz de dar razones fundadas de los cambios producidos en ellas a la luz de los hallazgos experimentales y de poner de manifiesto las presiones sociales a las que fueron sometidas, en algunos casos, las personas que colaboraron en la elaboración de las nuevas concepciones.

3. Deducir a partir de la ecuación de ondas las magnitudes que las caracterizan y asociar dichas características a su percepción sensorial.

Se pretende comprobar que los alumnos y alumnas saben deducir los valores de la amplitud, velocidad, longitud de onda, periodo y frecuencia a partir de una ecuación de ondas dada. Se pretende, además, conocer si saben asociar frecuencias bajas y altas a sonidos graves o agudos o a la existencia de grandes o pequeñas distancias entre las contracciones y dilataciones en un muelle, relacionar la amplitud de la onda con su intensidad, ect. Se trata en suma de comprobar que los alumnos también asocian lo que perciben por los sentidos con aquello que estudian teóricamente.

4. Justificar algunos fenómenos ópticos sencillos de formación de imágenes, y reproducir alguno de ellos.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de explicar fenómenos cotidianos como son: La formación de imágenes en una cámara fotográfica, las distintas imágenes que vemos con una lupa según sea la distancia del objeto, la visión a través de un microscopio, en espejos planos o curvos, etc. y que pueden reproducir alguno, como por ejemplo, construyendo algunos aparatos sencillos tales como un telescopio rudimentario, una cámara oscura, etc.

5. Utilizar el concepto de campo para superar las dificultades que plantea la interacción a distancia, calcular los campos creados por cargas y corrientes y las fuerzas que actúan sobre cargas y corrientes en el seno de campos uniformes, y justificar el fundamento de algunas aplicaciones prácticas.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos son capaces de determinar los campos eléctricos o magnéticos producidos en situaciones simples (una o dos cargas, corrientes eléctricas, solenoides, etc.) y las fuerzas que ejercen los campos sobre otra cargas o corrientes en su seno, en particular estudiar los movimientos de cargas en campos eléctricos o magnéticos uniformes. Asimismo se pretende conocer si saben explicar el fundamento de aplicaciones como los electroimanes, motores, movimiento del chorro de electrones del tubo de televisión, instrumentos de medida como el galvanómetro, etc.

6. Identificar en los generadores de diferentes tipos de centrales eléctricas el fundamento de la producción de la corriente y de su distribución.

Se trata de comprobar que los alumnos y alumnas identifican en un esquema de cualquier central eléctrica su fundamento, siendo capaces de comprender que la única diferencia entre la utilización de energía nuclear, de carbón, de gas, hidroeléctrica, eólica, etc., se encuentra en la forma en que se hace girar el eje del alternador para provocar las variaciones de flujo en los circuitos generadores de corriente. También se pretende saber si son capaces de identificar la generación de corrientes inducidas en los transformadores que adecuan la corriente para su transporte y uso, y si justifican por qué se distribuye de esta manera.

7. Valorar críticamente las mejoras que producen algunas aplicaciones relevantes de los conocimientos científicos y los costes medioambientales que conllevan.

Se pretende con este criterio conocer si el alumnado sabe argumentar, (ayudándose de hechos, recurriendo a un número de datos adecuado, buscando los pros y los contras, atendiendo a las razones de otros, etc.), sobre las mejoras y los problemas que se producen en las aplicaciones de los conocimientos científicos como son: La utilización de distintas fuentes para obtener energía eléctrica, el empleo de las sustancias radiactivas en medicina, en la conservación de alimentos, la energía de fisión y de fusión en la fabricación de armas, etc.

8. Explicar con las leyes cuánticas una serie de experiencias de las que no pudo dar respuesta la Física clásica como el efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos.

Este criterio intenta evaluar si se comprende que estas experiencias muestran que los fotones, electrones, etc., no son ni ondas ni partículas según la noción clásica, sino que son objetos nuevos con un comportamiento nuevo, el comportamiento cuántico, y que para describirlo, hacen falta nuevas leyes, como la ecuación de la energía de Planck, el momento de De Broglie o las relaciones de indeterminación.

9. Aplicar la existencia de las interacciones fuertes y la equivalencia masa-energía a la justificación de: La energía de ligadura de los núcleos, el principio de conservación de la energía, las reacciones nucleares, la radiactividad y las aplicaciones de estos fenómenos.

Este criterio trata de comprobar si el alumnado comprende la necesidad de una nueva interacción para justificar la estabilidad de los núcleos a partir de las energías de enlace, y los procesos energéticos vinculados con la radiactividad y las reacciones nucleares. Y si son capaces de aplicar estos conocimientos a temas de interés, como la contaminación radiactiva, las bombas y reactores nucleares, y los isótopos y sus aplicaciones.

FISICA Y QUIMICA

INTRODUCCION

Las ciencias de la naturaleza, desde su nacimiento, han buscado la comprensión del mundo de la experiencia en todos sus aspectos. Han tratado de hallar orden y significado en la gran cantidad de fenómenos que se presenta a la observación humana como un caos, coordinando y organizando nuestras experiencias en un sistema coherente. Desarrolladas como ciencias experimentales, la Física y la Química responden a estos mismos propósitos.

Las materias de Física y Química, igual que las de Biología y Geología, estaban incluidas en la Educación Secundaria Obligatoria, dentro de un área interdisciplinar, la de Ciencias de la Naturaleza. Son materias que comparten algunas características comunes, relativas a su espacio epistemológico, a sus métodos, a algunos de sus núcleos temáticos, a su valor funcional y educativo en el Bachillerato y a las conexiones con estudios superiores. Todas ellas han conocido importantes cambios en nuestro tiempo; y en todas ellas, al lado de adquisiciones científicas de otra épocas, que se configuraron en las teorías «clásicas» de las respectivas disciplinas, se han producido,

257 en los últimos años o decenios, progresos científicos revolucionarios, que, a menudo, sin alterar los principios de la «ciencia clásica», han modificado nuestra visión del mundo, sobre todo, en una percepción más clara de la complejidad de los fenómenos de la naturaleza.

En esta materia, el estudio de la Física se centra principalmente en la Física clásica, analizando las aportaciones de ésta frente a las ideas y la metodología de la Física pregalileana. Este cuerpo coherente de conocimientos, articulado en torno a la mecánica newtoniana, ampliando el estudio de que ella se hace en la Educación Secundaria Obligatoria, y en el tratamiento más completo de la corriente continua constituyen el gran núcleo de la Física de esta asignatura. La Química se centra en la profundización, respecto a la Educación Secundaria Obligatoria, del estudio de la constitución de la materia, del átomo y sus enlaces, y de las reacciones químicas, temas que son fundamentales para obtener una formación científica básica y desarollar estudios posteriores. También incluye una introducción a la química del carbono.

El papel formativo de la Física y Química se orienta, por un lado, a profundizar en los conocimientos científicos necesarios para comprender el mundo que nos rodea adquiriendo una actitud fundamentada, analítica y crítica, y, por otro, a provocar la reflexión de los alumnos sobre la finalidad y utilización de modelos y teorías por las ciencias fisicoquímicas, así como sobre el papel de estas ciencias y de la tecnología en el desarrollo de la sociedad, y, recíprocamente, la influencia de ésta en el avance de aquéllas. Para el alumno de Bachillerato estas ciencias han de aparecer en su carácter empírico y predominantemente experimental, a la vez que en su construcción teórica y de modelos. Han de favorecer asimismo la familiarización con las características de la investigación científica y de su aplicación a la resolución de problemas concretos.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera proximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los conceptos, leyes, teorías y modelos más importantes y generales de la Física y la Química, que les permitan tener una visión global y una formación científica básica y desarrollar estudios posteriores más específicos.
2. Aplicar los conceptos, leyes, teorías y modelos aprendidos a situaciones reales y cotidianas.
3. Analizar críticamente hipótesis y teorías contrapuestas que permitan desarrollar el pensamiento crítico, y valorar sus aportaciones al desarrollo de la Física y la Química.
4. Utilizar con cierta autonomía destrezas investigativas, tanto documentales como experimentales (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, realizar experiencias, etcétera), reconociendo el carácter de la ciencia como proceso cambiante y dinámico.
5. Mostrar actitudes que suelen asociarse al trabajo científico tales como la búsqueda de información exhaustiva, la capacidad crítica, la necesidad de verificación de los hechos, el cuestionamiento de lo obvio y la apertura ante nuevas ideas.
6. Integrar la dimensión social y tecnológica de la Física y la Química, interesándose por las realizaciones científicas y tecnológicas y comprendiendo los problemas que plantea su evolución a la naturaleza, al ser humano, a la sociedad y a la comunidad internacional.

7. Comprender el sentido de las teorías y modelos físicos y químicos como una explicación de los fenómenos naturales, valorando su aportación al desarrollo de estas disciplinas.

8. Explicar expresiones «científicas» del lenguaje cotidiano según los conocimientos físicos y químicos adquiridos, relacionando la experiencia diaria con la científica.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos y actitudes que constituyen la base del trabajo científico.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuáles se lleva a cabo la investigación.

2. Ciencia, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la ciencia.

Relaciones de la ciencia con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad.

Influencias mutuas entre la sociedad, la ciencia y la tecnología.

3. Fuerzas y movimientos.

Movimientos en el plano. Casos particulares de interés: Movimiento circular de rapidez constante y rectilíneo uniformemente acelerado.

Principios de la dinámica. Aplicación al estudio de las fuerzas gravitatorias en las proximidades de la superficie terrestre, de fricciones y elásticas, en sistemas de referencia inerciales.

Principio de conservación de la cantidad de movimiento.

4. La energía y su transferencia: Trabajo y calor.

Definición operativa de energía y trabajo en casos particulares y sencillos: Fuerzas constantes, y energías cinética y potencial en las proximidades de la superficie terrestre. Relación entre trabajo y energía.

Principio de conservación de la energía. Degradación de la energía.

5. Electricidad.

Principio de conservación de la carga eléctrica.

Principio de conservación de la energía en un circuito: Ley de Ohm. Asociación de resistencias.

6. Naturaleza de la materia.

Teoría de Dalton y leyes básicas que dan lugar a su formulación y a su posterior modificación. Hipótesis de Avogadro. Concepto de mol. Masas atómicas y moleculares. Leyes de los gases perfectos. Molaridad de una disolución.

Modelos atómicos: Thomson y Rutherford. Distribución electrónica en niveles energéticos.

Sistema Periódico. Enlaces. Justificación del Sistema Periódico corto. Justificación de las propiedades de las sustancias como consecuencia de los enlaces.

Formulación y nomenclatura de los compuestos más importantes. Reglas de la I.U.P.A.C.

7. Cambios materiales y energéticos en las reacciones químicas.

Estudio de las transformaciones químicas. Su importancia en la sociedad.

Explicación de la existencia de reacciones endo y exo-térmicas.

Ajuste de reacciones. Estequiometría.

257 8. Química del carbono.

Justificación del gran número de compuestos que genera el carbono. Concepto de grupo funcional. Isometría.

Nomenclatura y formulación de hidrocarburos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Aplicar las estrategias propias de la metodología científica a la resolución de problemas relativos a los movimientos estudiados (uniforme rectilíneo o circular y rectilíneo uniformemente acelerado).

Se trata de comprobar que en la resolución de problemas relativos a los movimientos estudiados y a la combinación de éstos, como es el caso de encuentros de móviles, se plantea el estudio cualitativo de la situación, se precisa el problema, se prueban en su resolución vías o estrategias coherentes con el cuerpo teórico de conocimientos, se analizan los resultados, etcétera.

2. Identificar las fuerzas reales que actúan sobre un cuerpo, y relacionar la dirección y el sentido de la fuerza resultante con el efecto que produce en él.

Se trata, con este criterio, de comprobar que el alumnado reconoce las fuerzas que actúan sobre móviles, tales como un ascensor, un tren que toma una curva, una pelota lanzada hacia arriba que sube o que baja, un cuerpo colgado o apoyado, etcétera, y sabe predecir, por su comportamiento, hacia dónde actúa la resultante, en el caso de que el cuerpo lleve alguno de los movimientos estudiados.

3. Aplicar el teorema de la conservación de la cantidad de movimiento para explicar fenómenos cotidianos, identificando el sistema en el que se aplica.

Se pretende evaluar si el alumnado es capaz de justificar hechos como el retroceso de las armas de fuego, las aceleraciones o deceleraciones en los motores a reacción, etcétera, como aplicación del principio de conservación de la cantidad de movimiento. Se trata, también de comprobar que sabe elegir el sistema adecuado para poder aplicar dicho principio, y que sabe reconocer que, si el sistema no está aislado de fuerzas exteriores, como es el arma sin proyectil o el motor a reacción sin los gases que expulsa, no se conserva la cantidad de movimiento.

4. Interpretar, diseñar y montar circuitos, determinando teórica y experimetalmente el valor de la intensidad en sus diferentes ramas, si las tuviese, y la diferencia de potencial entre dos puntos cualesquiera.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos son capaces no sólo de realizar cálculos sobre circuitos eléctricos elementales (que incluyan generador, resistencia y en algunos casos un motor), sino también de efectuar sus montajes y de traducir circuitos reales a esquemas eléctricos.

5. Observar y describir las transferencias de energía que tienen lugar en montajes tecnológicos sencillos, a la luz del principio de conservación de la energía.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de observar y describir procesos como: La utilización del gato de un coche, de la pértiga en el salto, de una batidora funcionando, etc., dentro del marco teórico de la conservación de la energía. Se pretende que en la descripción se considere el calor como transferencia de energía.

6. Contrastar diferentes fuentes de información y elaborar informes en relación a problemas físicos y químicos relevantes de la sociedad.

Se pretende saber si los alumnos y alumnas son capaces de buscar bibliografía, adecuada a su preparación, referente a temas de actualidad, tales como las demandas energéticas o la elaboración de materiales de importancia tecnológica, y de estructurar el trabajo bibliográfico de manera adecuada.

7. Justificar las sucesivas elaboraciones de modelos atómicos valorando el carácter abierto de la ciencia.

Se pretende con este criterio conocer si el alumnado es capaz de identificar cuáles fueron los fenómenos relevantes para abandonar determinados modelos y adop-

tar otros, y de valorar la ciencia como un proceso dinámico, cambiante y sometido a continua revisión.

8. Determinar masas atómicas a partir del análisis de los resultados producidos en reacciones químicas destinadas a este fin, así como determinar el número de moles presentes en una cierta cantidad de sustancia.

Se trata con este criterio de conocer si las alumnas y alumnos son capaces de sacar conclusiones cuantitativas de experiencias, en las que se utilicen compuestos con interés en la vida real, ya sea porque se les hayan aportado los datos de ellas o porque se hayan realizado en el laboratorio. También se trata de saber si son capaces de calcular el número de moles de una determinada cantidad de sustancia en estado sólido, líquido o gaseoso.

9. Ante el comportamiento que presentan ciertas sustancias, emitir hipótesis sobre el tipo de enlace que une sus átomos, diseñar experiencias que permitan contrastar dichas hipótesis y realizarlas.

Se trata de comprobar si el alumnado es capaz de emitir hipótesis sobre el enlace que presentan algunas sustancias, como la sal, el azúcar, el benceno, etcétera, a la luz de su comportamiento, de diseñar experiencias para comprobar sus hipótesis, de dar al menos una explicación de su diseño y de utilizar correctamente el material del laboratorio para su realización.

10. Resolver ejercicios y problemas teóricos y aplicados, utilizando toda la información que proporciona la correcta escritura de una ecuación química.

Se trata de comprobar que los estudiantes saben extraer de una ecuación química información sobre el estado físico de las sustancias, las relaciones entre moles, la energía de reacción, etc., y que saben deducir, a partir de ellas, la cantidad de los productos y reaccionantes que intervienen, sin que éstos se tengan que encontrar necesariamente en proporciones estequiométricas. Se utilizarán, en la medida de lo posible, ejemplos de reacciones que pueden realizarse en los laboratorios escolares y en distintos tipos de industrias.

11. Valorar la importancia del carbono, señalando las principales razones que hacen de él un elemento imprescindible en los seres vivos y en la sociedad actual.

Con este criterio se pretende comprobar si los estudiantes conocen la presencia del carbono en la mayor parte de los objetos que nos rodean, incluyendo los seres vivos. Si justifican esta presencia por el carácter singular que tienen sus átomos de unirse fácilmente consigo mismo y con otros, y si valoran el carbono por sus posibilidades tecnológicas, al permitir la fabricación de una gran cantidad de nuevos materiales.

MATEMATICAS I Y II

INTRODUCCION

Las Matemáticas constituyen un conjunto muy amplio de conocimientos que tienen en común un determinado modo de representar la realidad. Nacen de la necesidad de resolver determinados problemas prácticos y se sustentan por su capacidad para tratar, explicar, predecir, modelizar situaciones reales y dar consistencia y rigor a los conocimientos científicos. Les caracteriza la naturaleza lógico-deductiva de su versión acabada, el tipo de razonamientos que utilizan y la fuerte cohesión interna dentro de cada campo y entre unos campos y otros. Su estructura, por otra parte, lejos de ser rígida, se halla en continua evolución, tanto por la incorporación de nuevos conocimientos como por su constante interrelación con otros campos, muy especialmente en el ámbito de la ciencia y la técnica.

Participar en el conocimiento matemático consiste, más que en la posesión de los resultados finales de esta ciencia, en el dominio de su «forma de hacer». La adquisición del conocimiento matemático, de ese «saber hacer matemáticas» para poder valerse de ellas, es un proceso lento, laborioso, cuyo comienzo debe ser una prolongada actividad sobre elementos concretos, con objeto de crear intuiciones que

257 son un paso previo al proceso de formalización. Por ello es indudable que, aunque los aspectos conceptuales están presentes en la actividad matemática, no son los únicos elementos que actúan en su desarrollo. A menudo no son más que pretextos para la puesta en práctica de procesos y estrategias y sirven para incitar a la exploración y a la investigación.

En la Educación Secundaria Obligatoria los alumnos se han aproximado a varios campos del conocimiento matemático que ahora están en condiciones de asentar y utilizar. Esta será la base sobre la que se apoyará el desarrollo de capacidades tan importantes como la de abstracción, la de razonamiento en todas sus vertientes, la de resolución de problemas de cualquier tipo, matemático o no, la de investigación y la de analizar y comprender la realidad. Además, este será el momento de introducirse en el conocimiento de nuevas herramientas matermáticas, necesarias para el aprendizaje científico que el alumno necesita, en el Bachillerato y para sus posteriores estudios técnicos o científicos.

Las Matemáticas en el Bachillerato desempeñan un triple papel: Instrumental, formativo y de fundamentación teórica. En su papel instrumental, proporcionan técnicas y estrategias básicas, tanto para otras materias de estudio, cuanto para la actividad profesional. Es preciso, pues, atender a esta dimensión, proporcionando a los alumnos instrumentos matemáticos básicos, a la vez que versátiles y adaptables a diferentes contextos y a necesidades cambiantes. No se trata de que los alumnos posean muchas y muy sofisticadas herramientas, sino las estrictamente necesarias y que las manejen con destreza y oportunamente.

En su papel formativo, las Matemáticas contribuyen a la mejora de estructuras mentales y a la adquisición de aptitudes cuya utilidad y alcance trascienden el ámbito de las propias matemáticas. En particular, forman al alumno en la resolución de problemas genuinos, es decir, de aquellos en que la dificultad está en encuadrarlos y en establecer una estrategia de resolución adecuada, generando en él actitudes y hábitos de investigación, proporcionándole técnicas útiles para enfrentarse a situaciones nuevas. Pero el aprendizaje de las Matemáticas no debe limitarse a un adiestramiento en la resolución de problemas, por importante que éste sea, debiendo completarse con la formación en aspectos como la búsqueda de la belleza y la armonía, una visión amplia y científica de la realidad, el desarrollo de la creatividad y de otras capacidades personales y sociales.

El conocimiento matemático en el Bachillerato debe tener un cierto respaldo teórico. Las definiciones, demostraciones y los encadenamientos conceptuales y lógicos, en tanto que dan validez a las intuiciones y confieren solidez y sentido a las técnicas aplicadas, deben ser introducidos en estas asignaturas. Sin embargo, este es el primer momento en que el alumno se enfrenta con cierta seriedad a la fundamentación teórica de las Matemáticas, y el aprendizaje, por tanto, debe ser equilibrado y gradual.

Los contenidos incluidos bajo el nombre de «Resolución de problemas», básicamente procedimentales, pretenden desarrollar en el alumno hábitos y actitudes propios del modo de hacer matemático, entendido como un proceso dinámico, mediante la ocupación activa con problemas relacionados con el resto de los contenidos; entendiendo aquí como problema una situación abierta, susceptible de enfoques variados, que permite formularse preguntas, seleccionar las estrategias heurísticas y tomar las decisiones ejecutivas pertinentes. Estos contenidos han de tener, por consiguiente, un marcado carácter transversal, y deben estar presentes también en las Matemáticas II.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los conceptos, procedimientos y estrategias matemáticas que les permitan desarrollar estudios posteriores más específicos de ciencias o técnicas y adquirir una formación científica general.

2. Aplicar sus conocimientos matemáticos a situaciones diversas, utilizándolos en la interpretación de las ciencias, en la actividad tecnológica y en las actividades cotidianas.

3. Analizar y valorar la información proveniente de diferentes fuentes, utilizando herramientas matemáticas, para formarse una opinión propia que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales.

4. Utilizar, con autonomía y eficacia, las estrategias características de la investigación científica y los procedimientos propios de las matemáticas (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, planificar, manipular y experimentar) para realizar investigaciones y, en general, explorar situaciones y fenómenos nuevos.

5. Expresarse oral, escrita y gráficamente en situaciones susceptibles de ser tratadas matemáticamente, mediante la adquisición y el manejo de un vocabulario específico de términos y notaciones matemáticos.

6. Mostrar actitudes asociadas al trabajo científico y a la investigación matemática, tales como la visión crítica, la necesidad de verificación, la valoración de la precisión, el cuestionamiento de las apreciaciones intuitivas, la apertura a nuevas ideas.

7. Utilizar el discurso racional para plantear acertadamente los problemas, justificar procedimientos, adquirir rigor en el pensamiento científico, encadenar coherentemente los argumentos y detectar incorrecciones lógicas.

8. Abordar con mentalidad abierta los problemas que la continua evolución científica y tecnológica plantea a la sociedad dominando el lenguaje matemático necesario.

9. Apreciar el desarrollo de las Matemáticas como un proceso cambiante y dinámico, íntimamente relacionado con el de otras áreas del saber, mostrando una actitud flexible y abierta ante opiniones de los demás.

La materia de Matemáticas II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

A. **Matemáticas I.**

CONTENIDOS

1. Estadística y probabilidad.

Distribuciones bidimensionales. Estudio del grado de relación entre dos variables.

Profundización en el estudio de las probabilidades compuestas, condicionadas, totales y «a posteriori».

Distribuciones binomial y normal como herramienta para asignar probabilidades a sucesos. Ajuste de un conjunto de datos a una distribución de uno de estos tipos.

2. Geometría.

Estudio de las razones trigonométricas a partir de la proporcionalidad en un triángulo rectángulo. Extensión a cualquier ángulo real.

Iniciación a la geometría plana: Ecuación de la recta. Resolución de problemas de posiciones relativas, distancias y ángulos.

3. Funciones.

Familias habituales de funciones: Polinómicas, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logaritmicas.

Interpretación de las propiedades globales de las funciones mediante el análisis de sus dominios, recorridos, intervalos de crecimiento y decrecimiento.

4. Aritmética y álgebra.

Utilización de la notación científica para expresar cantidades muy pequeñas y muy grandes y para realizar cálculos.

Resolución de ecuaciones y sistemas.

Introducción al número real. Existencia de medidas y de ecuaciones cuyas soluciones no pueden expresarse con números racionales: Números irracionales.

Utilización de los números racionales e irracionales mediante estimaciones y aproximaciones, controlando los márgenes de error acordes con las situaciones estudiadas.

5. Resolución de problemas.

La resolución de problemas como eje fundamental del aprendizaje de las Matemáticas: Cómo interpretarlos, encuadrarlos, seleccionar estrategias de resolución, realizar planificaciones de trabajo, aplicar correctamente recursos técnicos y herramientas matemáticas adecuadas y dar sentido a la solución obtenida.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Interpretar probabilidades y asignarlas a sucesos correspondientes a fenómenos aleatorios simples y compuestos utilizando técnicas de conteo directo, recursos combinatorios y las propiedades elementales de la probabilidad de sucesos.

Este criterio persigue evaluar la capacidad para tomar decisiones ante situaciones que exijan un estudio probabilístico de varias alternativas no discernibles «a priori», enmarcados en un contexto de investigación o de juego.

2. Tomar decisiones ante situaciones que se ajusten a una distribución de probabilidad binomial o normal, estudiando las probabilidades de uno o varios sucesos.

En este criterio se pretende que, mediante el uso de las tablas de las distribuciones normal y binomial, los alumnos sean capaces de determinar la probabilidad de un suceso, analizar una situación y decidir la opción más conveniente.

3. Utilizar el coeficiente de correlación y la recta de regresión, para valorar e interpretar el grado y carácter de la relación entre dos variables en situaciones reales definidas mediante una distribución bidimensional.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar la relación entre dos variables, siendo secundaria la destreza en la obtención del coeficiente de correlación y la recta de regresión.

4. Transcribir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno de seleccionar y utilizar las herramientas trigonométricas adecuadas para dar solución a problemas prácticos de medidas que exijan la utilización de los métodos trigonométricos de resolución de triángulos.

5. Reconocer las familias de funciones elementales (polinómicas, exponenciales, logarítmicas y trigonométricas), relacionar sus gráficas y fórmulas algebraicas con fenómenos que se ajusten a ellas Y valorar la importancia de la selección de los ejes, unidades, dominio y escalas.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar cuantitativa y cualitativamente situaciones expresadas mediante relaciones funcionales que se presenten en forma de gráficas o expresiones algebraicas.

6. Interpretar informaciones y elaborar informes sobre situaciones reales, susceptibles de ser presentadas en forma de gráficas, que exijan tener en cuenta intervalos de crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos, tendencias de evolución y continuidad.

Se pretende que el alumno sepa extraer conclusiones a partir de un estudio local de las funciones, resolviendo mediante el estudio directo de la función y su

gráfica, sin necesidad de un aparato analítico complicado, problemas de optimización, de tendencia y de evolución de una situación.

7. Utilizar los números racionales e irracionales, seleccionando la notación más conveniente en cada situación, para presentar e intercambiar información, resolver problemas e interpretar y modelizar situaciones extraídas de la realidad social y de la naturaleza.

Se pretende comprobar las destrezas adquiridas por el alumno en la utilización de los números reales y en la elección de la notación más conveniente en cada caso, seleccionando las aproximaciones y determinando las cotas de error acordes con las situaciones estudiadas y utilizando la notación científica para la presentación de los números muy grandes o muy pequeños.

8. Utilizar las operaciones con distintos tipos de números para afrontar ecuaciones con soluciones de diferentes campos numéricos y resolver problemas surgidos de ellas, eligiendo la forma de cálculo apropiada e interpretando los resultados obtenidos.

Este criterio evalúa las destrezas de los alumnos en la utilización de los distintos tipos de números como instrumento para interpretar las soluciones de ecuaciones a las que es necesario dotar de un significado.

9. Organizar y codificar informaciones, seleccionar estrategias, comparándolas y valorándolas, para enfrentarse a situaciones nuevas con eficacia, y utilizar las herramientas matemáticas adquiridas.

Se pretende que el alumno utilice la modelización de situaciones, la reflexión lógico-deductiva, los modos de argumentación propios de las matemáticas y las destrezas matemáticas adquiridas para realizar investigaciones enfrentándose con situaciones nuevas.

B. **Matemáticas II**

CONTENIDOS

1. Algebra lineal.

Estudio de las matrices como herramienta para manejar datos estructurados en tablas y grafos. Operaciones con matrices: Suma, producto, cálculo de la inversa. Interpretación de las operaciones y de sus propiedades en problemas extraídos de contextos reales.

Determinante de una matriz: Concepto, cálculo y propiedades, aplicados a la resolución de sistemas y al cálculo de productos vectoriales y mixtos para determinar áreas y volúmenes.

2. Análisis.

Introducción a los conceptos de límite y derivada de una función en un punto.

Cálculo de límites y derivadas de las familias de funciones conocidas. Derivada de la suma, el producto y el cociente de funciones y de la función compuesta. Aplicación al estudio de propiedades locales de las funciones.

Introducción al concepto de integral definida a partir del cálculo de áreas definidas bajo una curva.

3. Geometría.

Vectores: Introducción al concepto y operaciones a partir del estudio de problemas físicos concretos.

Aplicaciones del cálculo vectorial a la resolución de problemas físicos y geométricos en el plano y en el espacio. Interpretación geométrica de las operaciones con vectores.

Estudio de algunas formas geométricas (rectas, curvas, planos y superficies), relacionando las ecuaciones con sus características geométricas.

257 Idea de lugar geométrico. Iniciación al estudio de las cónicas, combinando los enfoques analíticos y sintéticos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Transcribir situaciones de las ciencias de la naturaleza y de la geometría a un lenguaje vectorial, utilizar las operaciones con vectores para resolver los problemas extraídos de ellas, dando una interpretación de las soluciones.

La finalidad es evaluar la capacidad del alumno para utilizar el lenguaje vectorial y las técnicas apropiadas en cada caso, como instrumento para la interpretación de fenómenos diversos.

2. Interpretar geométricamente el significado de expresiones analíticas correspondientes a curvas o superficies sencillas.

Se pretende que los alumnos y alumnas sean capaces de reconocer, averiguar puntos y visualizar las formas geométricas a partir de su expresión analítica. Se considerarán curvas y superficies simples tanto por su expresión analítica como por su forma geométrica.

3. Identificar las formas correspondientes a algunos lugares geométricos, analizar sus propiedades métricas y construirlas a partir de ellas, estudiando su aplicación a distintas ramas de la ciencia y la tecnología.

Mediante este criterio se pretende comprobar que los alumnos han adquirido la experiencia y las capacidades necesarias en la utilización de algunas técnicas propias de la geometría analítica, como para aplicarlas al estudio de las cónicas y de algunos otros lugares geométricos muy sencillos.

4. Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices como instrumento para representar e interpretar datos, relaciones y ecuaciones, y en general para resolver situaciones diversas.

Este criterio va dirigido a comprobar si los alumnos son capaces de utilizar el lenguaje matricial como herramienta algebraica, útil para expresar y resolver problemas relacionados con la organización de datos y con la geometría analítica.

5. Elaborar estrategias para la resolución de problemas concretos, expresándolos en lenguaje algebraico y utilizando determinadas técnicas algebraicas para resolverlos.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para enfrentarse a la resolución de problemas y va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de expresar el problema en lenguaje algebraico, resolverlo, aplicando técnicas algebraicas adecuadas: De resolución de sistemas de ecuaciones, productos escalares vectoriales y mixtos, etcétera, e interpretar críticamente la solución obtenida.

6. Utilizar el concepto y cálculo de límites y derivadas para encontrar e interpretar características destacadas de funciones expresadas en forma explícita.

Se pretende comprobar con este criterio que los alumnos son capaces de utilizar los conceptos básicos del análisis, han adquirido el conocimiento de la terminología adecuada y desarrollado las destrezas en el manejo de las técnicas usuales del cálculo de límites y derivadas. El cálculo de derivadas se limitará a las familias de funciones conocidas y con no más de dos composiciones. En cuanto a los límites, sólo se considerarán aquellos que correspondan a indeterminaciones sencillas.

7. Aplicar el cálculo de límites, derivadas e integrales al estudio de fenómenos naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización y medida.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar y aplicar a situaciones del mundo natural, geométrico y tecnológico, la información suministrada por el estudio analítico de las funciones. Con respecto a este criterio valen las mismas acotaciones incluidas en el criterio anterior en cuanto al cálculo de límites y derivadas. El cálculo de integrales se limitará a los métodos generales de integración y en todo caso, con cambios de variable simples.

8. Realizar investigaciones en las que haya que organizar y codificar informaciones, seleccionar, comparar y valorar estrategias para enfrentarse a situaciones nuevas con eficacia, eligiendo las herramientas matemáticas adecuadas en cada caso.

Se pretende evaluar la madurez del alumno para enfrentarse con situaciones nuevas utilizando la modelización de situaciones, la reflexión lógico-deductiva, los modos de argumentación propios de las matemáticas y las destrezas matemáticas adquiridas.

QUIMICA

INTRODUCCION

La Química contribuye al objetivo general de las ciencias de la naturaleza: La comprensión de ésta. Dentro de esta búsqueda, la química se ha centrado en el estudio de la constitución y estructura de la materia y en el de sus transformaciones.

En el Bachillerato, este estudio se organiza y se acota en tres grandes apartados. El primero corresponde al estudio de los aspectos energéticos y estequiométricos de las reacciones químicas, abordando algunos tipos específicos de éstas, y pertenece a la parte conocida como química general. En el segundo se presentan los aspectos de la nueva visión del comportamiento de la materia, con las soluciones de la física cuántica al problema del átomo y sus uniones. Por último, se introducen la química del carbono y la química industrial, en las que se dan a conocer sustancias que tienen gran interés biológico e industrial.

En todo desarrollo científico hay que partir de unos conceptos fundamentales, sobre los cuales se va construyendo el edificio científico. En la Química, entre estos conceptos fundamentales se encuentran los de átomo, molécula, elemento, reacción, etcétera. Por tanto, el papel educativo de la Química en el Bachillerato es el de contribuir al conocimiento y profundización de estos conceptos químicos, considerando el papel jugado por las diferentes teorías o modelos en su desarrollo. La utilización de estos conocimientos en el estudio de la relación ciencia-tecnología-sociedad conlleva la formación de ciudadanos críticos en los problemas fundamentales que tiene planteados la sociedad en el momento actual. En el Bachillerato, la Química acentúa su carácter orientador y preparatorio en orden a estudios posteriores.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología. En Química, existe, además, un tercer núcleo de contenidos, que bajo el epígrafe de Química descriptiva, hace referencia al estudio de las sustancias químicas que aparecen en el desarrollo del resto.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los principales conceptos de la Química y su articulación en leyes, teorías y modelos, valorando el papel que éstos desempeñan en su desarrollo.
2. Resolver problemas que se les planteen en la vida cotidiana, seleccionando y aplicando los conocimientos químicos relevantes.
3. Utilizar con autonomía las estrategias características de la investigación científica (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, planificar diseños experimentales, etcétera), y los procedimientos propios de la química para realizar pequeñas investigaciones y, en general, explorar situaciones y fenómenos desconocidos para ellos.

4. Comprender la naturaleza de la Química y sus limitaciones, así como sus complejas interacciones con la tecnología y la sociedad, valorando la necesidad de preservar el medio ambiente y de trabajar para lograr una mejora de las condiciones de vida actuales.

5. Valorar la información proveniente de diferentes fuentes para formarse una opinión propia, que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales relacionados con la Química.

6. Comprender que el desarrollo de la Química supone un proceso cambiante y dinámico, mostrando una actitud flexible y abierta frente a opiniones diversas.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimiento y actitudes que constituyen la base del trabajo científico.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

2. Química, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la Química.

Relaciones de la Química con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad.

Influencias mutuas entre la sociedad, la química y la tecnología.

3. Química descriptiva.

Estudio de las sustancias más relevantes por motivos científicos, sociales, económicos, históricos o medioambientales, que aparecen en el desarrollo de los restantes núcleos.

4. Termoquímica.

Primer principio de termodinámica. Aplicación al estudio de reacciones químicas que se verifican a presión constante. Concepto de entalpía.

Ley de Hess. Entalpías de enlace. Cálculo de entalpías de reacción.

5. Equilibrios químicos.

Aspecto dinámico de las reacciones químicas: Equilibrio. Caracterización de éste por sus constantes: Kc y Kp. Aplicaciones al caso de sustancias gaseosas y disoluciones.

Modificaciones del etado del equilibrio. Ley de Le Chatelier. Su importancia en algunos procesos industriales.

6. Reacciones de especial interés: Acido-base; óxido-reducción.

Teoría de Arrhenius, sus limitaciones. Teoría de Brönsted-Lowry.

Equilibrios ácido-base en medio acuoso: Disociación del agua, concepto de pH.

Conceptos de oxidación y reducción. Reacciones de oxidoreducción. Estequiometría. Sustancias oxidantes y reductoras. Potenciales normales de reducción.

7. Estructura de la materia. Introducción a la química moderna.

Modelo atómico de Bohr. Introducción al modelo cuántico para el átomo de hidrógeno. Aparición de los números cuánticos.

Estructura electrónica y su importancia en la reactividad de los elementos. Ordenación de los elementos en el sistema periódico y propiedades periódicas.

Estudio del enlace iónico. Estructura de los compuestos iónicos. Concepto de índice de coordinación.

Estudio del enlace covalente: Solapamiento de orbitales en moléculas diatómicas sencillas.

Estudio cualitativo del enlace metálico.

8. Química del carbono y química industrial.

Principales grupos funcionales de la química del carbono. Formulación y nomenclatura de los compuestos más sencillos.

Importancia social y económica de los polímeros artificiales.

Las macromoléculas naturales. Su importancia biológica.

Química de laboratorio y química industrial: Aspectos diferenciales relevantes.

Vertidos industriales y medio ambiente.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Valorar críticamente el papel que la Química desarrolla en la sociedad actual a través de sus logros, así como el impacto que tiene en el medio ambiente.

Se trata de comprobar que el alumnado valora la importancia que la Química tiene en la forma de vida actual al poder proporcionar nuevos materiales con determinadas propiedades, y entiende el importante papel que tiene en aspectos tan trascendentes como la alimentación, los medicamentos, la producción de energía o la contribución a la tecnología, así como el que desempeña en la lucha contra la contaminación, causada en muchas ocasiones por ella misma.

2. Valorar la importancia histórica de determinados modelos y teorías que supusieron un cambio en la interpretación de la naturaleza y poner de manifiesto las razones que llevaron a su aceptación, así como las presiones que, por razones ajenas a la ciencia, se originaron en su desarrollo.

Se pretende comprobar que el alumnado conoce y valora logros de la Química como son: El desarrollo de la teoría de Dalton, la evolución de los modelos atómicos o la introducción de la química moderna. También se trata de conocer si el alumnado es capaz de dar razones fundadas de los cambios producidos en ellas a la luz de los hallazgos experimentales y de poner de manifiesto las presiones sociales a las que fueron sometidas, en algunos casos, las personas que colaboraron en la elaboración de las nuevas concepciones.

3. Planificar investigaciones sobre diferentes combustibles para justificar la elección de unos frente a otros, en función de la energía liberada y de razones económicas y ambientales.

Se trata de constatar que el alumnado es capaz de plantear investigaciones, de realizar una selección bibliográfica inicial sobre el tema, de analizar los datos desde el punto de vista energético aplicando la ley de Hess y las energías de enlace para el cálculo de las energías de reacción, y de aplicar los cálculos estequiométricos para determinar algunas repercusiones medioambientales. Se pretende conocer, además, si es capaz de hacer una estimación somera de los costos.

4. Hacer hipótesis sobre las variaciones que se producirán en un equilibrio químico al modificar alguno de los factores que lo determinan y plantear la manera en que se podrían poner a prueba dichas hipótesis.

Se pretende comprobar con este criterio si los alumnos y alumnas son capaces de emitir hipótesis sobre los posibles factores que determinan un equilibrio químico, tales como la presión, la temperatura y la concentración, y que plantean experiencias o recurren a diferentes tipos de datos para contrastarlas.

5. Resolver ejercicios y problemas relacionados con la determinación de cantidades de las sustancias que intervienen en reacciones químicas, tanto las teóricamente irreversibles como aquellas en las que se ha alcanzado el equilibrio químico.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado comprende el significado de la constante de equilibrio y que, además, es capaz de resolver ejercicios y problemas numéricos relacionados con la determinación de las cantidades finales que se producen en cualquier tipo de las reacciones manejadas.

6. Aplicar los conceptos de ácido y base de Arrhenius y Brönsted para reconocer las sustancias que pueden actuar como tales y hacer cálculos estequiométricos en sus reacciones en medio acuoso.

257 Con este criterio se pretende comprobar que los estudiantes conocen la definición de ácido y base utilizada por Arrhenius y la ampliación que supone el concepto de Brönsted sobre las sustancias que pueden actuar como tales. También deberá comprobarse que saben calcular las concentraciones de las sustancias presentes y el pH en reacciones de este tipo en disolución acuosa.

7. Identificar reacciones de oxidación y reducción en procesos que se producen en nuestro entorno, reproducirlas en el laboratorio cuando sea posible y escribir las ecuaciones ajustadas en casos sencillos.

Se trata de comprobar que los alumnos asocian procesos como la corrosión de metales, la oxidación de alimentos o la utilización de combustibles con reacciones de oxidación y reducción, y reproducen en el laboratorio alguno de estos procesos sabiendo escribir sus ecuaciones ajustadas.

8. Aplicar el modelo mecano-cuántico para justificar las variaciones periódicas de las propiedades de los elementos y la estructura de las sustancias en función del tipo de enlace que pueden formar los átomos que las constituyen.

Se trata de comprobar que los alumnos utilizan el modelo cuántico del átomo para justificar las estructuras electrónicas, la ordenación periódica de los elementos y la variación periódica de algunas de las propiedades de éstos, como son: Los radios atómicos e iónicos, las energías de ionización y las electronegatividades. Asimismo, se trata de comprobar si justifican la estructura cristalina de los compuestos iónicos, la forma geométrica de moléculas sencillas y la estructura de los metales.

9. Valorar el interés económico, biológico e industrial que tienen los polímeros artificiales y naturales, justificando según su estructura algunos rasgos que les dan este interés.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado conoce y valora la existencia de algunos polímeros naturales y artificiales habitualmente utilizados, y que comprende el interés del proceso de polimerización en la formación de sustancias de tanta importancia industrial como el caucho, nilón o baquelita. Se trata, a su vez, de comprobar si es capaz de asociar alguna de sus propiedades a su estructura.

10. Comparar los trabajos de la industria química que se realizan en el laboratorio y los que se realizan en producción e indicar los sistemas utilizados en el tratamiento de los residuos.

Se trata de comprobar que el alumnado es capaz de identificar algunas diferencias entre los objetivos de la química industrial en la obtención de productos para el consumo u otras industrias y el control e investigación de materiales ejercidos en el laboratorio, así como los factores económicos, de rendimiento, seguridad, etc. que los diferencian. Se pretende evaluar, asimismo, si los alumnos comprenden la importancia del tratamiento de los residuos en el reciclaje de materiales y en la prevención de problemas ambientales.

11. Analizar el papel de contaminantes comunes que afectan al gran ecosistema terrestre.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de analizar los efectos nocivos o beneficiosos, en algunos casos, que la presencia en la atmósfera, en el suelo o en el agua de determinadas sustancias químicas como: CO, CO_2, SO_2, NO_X, metales pesados, insecticidas, etc., produce en los seres vivos.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

ECONOMIA

INTRODUCCION

La economía se ocupa del estudio de procesos por los cuales cada sociedad busca el bienestar material de sus miembros. La producción como actividad mediante

la cual los bienes naturales se transforman para servir a las necesidades humanas, el crecimiento como proceso que permite aumentar en el tiempo la cantidad y calidad de los bienes y la distribución de lo producido entre los que han contribuido en el proceso constituyen los tres temas centrales que estudia la Economía.

Históricamente, las sociedades han resuelto estos problemas de muy diversas formas, y para ello han desarrollado costumbres, normas, instituciones, modos de vida e incluso creencias e ideologías, y han aplicado los conocimientos científicos y tecnológicos disponibles en cada momento dando así lugar a distintos sistemas económicos.

La importancia creciente que tienen los asuntos económicos en los distintos ámbitos de nuestra Sociedad y la forma tan directa en que nos afectan individual y colectivamente plantean la necesidad de una formación específica que proporcione a los alumnos las claves necesarias para comprender la Economía como aspecto básico de la realidad actual.

La delimitación que se hace de esta materia parte de los siguientes criterios:

1. Seleccionar aquellos contenidos de mayor poder explicativo que son válidos para comprender distintos sistemas económicos y diferentes situaciones dentro de estos sistemas.
2. Introducir no sólo aquellos contenidos conceptuales básicos, sino también todos aquellos contenidos procedimentales más claramente asociados a la forma de abordar los problemas económicos. Se intenta recoger de este modo la tradición epistemológica que considera la economía más como método que como doctrina, como una estrategia de acercamiento a los problemas y como técnica de exploración de los mismos.
3. Limitar a lo imprescindible las aplicaciones de las formas y técnicas matemáticas por el inconveniente —sobre todo en cursos introductorios de Economía— de que una excesiva formalización determine la esencia y los contenidos del curso y contribuya a centrar su enseñanza más en la resolución de los problemas que plantea el lenguaje matemático que en la descripción, interpretación y explicación de la realidad económica.
4. Por último, en un mundo en el que la Economía juega un papel central en la configuración de valores y actitudes, con una clara influencia sobre las acciones de los individuos y los grupos, adquieren especial importancia los contenidos actitudinales relacionados con la solidaridad entre personas, grupos y pueblos, la valoración de relaciones no competitivas, la actitud crítica ante las injusticias y desigualdades económicas, la importancia de la conservación del medio natural para la calidad de vida y de rechazo ante el consumo innecesario, etcétera.

Desde esta perspectiva se contribuye a la finalidad que esta asignatura debe garantizar dentro de esta modalidad: La explicación y mejor conocimiento de una sociedad en la que los fenómenos económicos desempeñan un papel determinante. Problemas como la inflación, la productividad y el desempleo, la distribución de la renta, los obstáculos al desarrollo económico o la extensión del hambre en el momenot de mayo capacidad productiva de la historia humana, etc., se explican desde el contexto social en el que se originan y al que contribuyen a su vez a explicar.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Identificar los mecanismos y valores básicos del sistema de economía de mercado analizando las semejanzas y diferencias con los de otros sistemas y formarse un juicio personal y razonado al respecto.
2. Manifestar interés y curiosidad por conocer y analizar con sentido crítico y solidario los grandes problemas económicos actuales: Las desigualdades económicas

entre los pueblos, el crecimiento demográfico desequilibrado, la sobreexplotación de los recursos y la degradación del medio ambiente.

3. Establecer relaciones de interdependencia entre hechos económicos significativos y el contexto social, político y cultural en que ocurren, aplicándolas a sus problemas y situaciones cotidianas.

4. Conocer y comprender los rasgos más característicos de la situación y perspectivas de la economía española, analizando las ventajas e inconvenientes de su integración en el contexto económico internacional.

5. Elaborar juicios y criterios personales sobre problemas económicos de actualidad y comunicar sus opiniones a otros argumentando con precisión y rigor y aceptando la discrepancia y los puntos de vista distintos como vía de entendimiento y enriquecimiento personal.

6. Utilizar los conocimientos adquiridos para interpretar los mensajes, datos e informaciones que aparecen en los diversos medios de información sobre problemas económicos de actualidad, analizando las medidas correctoras de política económica que se proponen.

7. Analizar y valorar críticamente las repercusiones del crecimiento económico sobre el medio ambiente y la calidad de vida de las personas.

8. Mantener una actitud crítica ante las necesidades creadas a través de las técnicas abusivas de consumo y ante sus efectos sobre la autonomía y calidad de vida de las personas.

9. Abordar de forma autónoma problemas económicos de su entorno aplicando los procedimientos de indagación de las Ciencias Sociales y utilizando diversas fuentes y medios de información.

CONTENIDOS

1. Actividad económica y sistemas económicos.

El contenido económico de las relaciones sociales. El conflicto entre recursos escasos y necesidades ilimitadas. Rasgos diferenciales de los principales sistemas económicos.

2. Producción, interdependencia económica y población.

El proceso de producción: Sus elementos. División técnica del trabajo, productividad e interdependencia. La Empresa como instrumento de coordinación de la producción. Sectores económicos. Lectura e interpretación de tablas intersectoriales. Actividad económica y población.

3. Intercambio y mercado.

Instrumentos de coordinación producción-consumo. Oferta y demanda. Modelos de mercado. Observación del funcionamiento del mercado en la práctica y contraste con los modelos teóricos. Mercado y asignación de recursos.

4. Excedente, crecimiento económico y distribución.

Relación entre progreso técnico y excedente. Distribución del excedente en los distintos sistemas económicos. El proceso de crecimiento de una economía. Problemas de los países en vías de desarrollo.

5. Magnitudes nacionales e indicadores de una economía.

Riqueza nacional e individual. El producto nacional y las principales magnitudes relacionadas. La distribución de la renta. Cálculo e interpretación de indicadores económicos básicos y análisis cualitativo de los mismos.

6. La toma de decisiones y la intervención del Estado en economía.

La toma de decisiones en economía: La tradición, la planificación, el mercado, fórmulas mixtas. Las funciones del sector público en las economías de mercado y sus instrumentos. Análisis e interpretación de informaciones extractadas de los presupuestos generales del Estado, Comunidad Autónoma o Ayuntamiento. Valoración de los impuestos progresivos y otros instrumentos redistributivos como elementos de equidad y solidaridad.

7. Financiación de la economía.

El dinero: Funciones y clases. Proceso de creación del dinero. Valor del dinero, indicadores de su variación e inflación. Identificación y análisis de las distintas teorías explicativas de la inflación. El sistema financiero.

8. El contexto internacional de la economía.

Relaciones económicas entre países: Ventajas comparativas y obstáculos al libre cambio. Balanza de pagos. Interpretación y análisis de los datos esenciales de la balanza de pagos española. Mercado de cambios y problemas monetarios. Tendencias actuales de cooperación e integración económica.

9. Aproximación a los problemas económicos actuales.

Consideración económica del medio ambiente: Beneficios y costes sociales. Valoracion del medio ambiente como recurso económico escaso y como elemento importante en la calidad de vida.

Consumo y pobreza. Valoración crítica de las necesidades de consumo creadas a través de técnicas abusivas.

Las grandes opciones de política económica ante los problemas estructurales.

Análisis comparativo y evaluación crítica de informaciones de los medios de comunicación social sobre un mismo hecho o fenómeno económico, diferenciando entre datos, opiniones y predicciones.

Lectura, interpretación y elaboración de cuadros estadísticos y gráficos sobre cuestiones económicas de actualidad.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Identificar los problemas económicos básicos de una sociedad caracterizando la forma de resolverlos en los principales sistemas económicos, sus ventajas e inconvenientes, y utilizar esta caracterización para explicar las recientes tendencias de la economía mundial.

Este criterio pretende comprobar que los alumnos reconocen la escasez y la necesidad de elegir como las claves determinantes de los problemas básicos de todo sistema económico. Además, se trata de asegurar que diferencian las distintas formas de abordar y resolver estos problemas en los principales sistemas económicos actuales y del pasado, y si son capaces de relacionar, a partir de ejemplos concretos, los cambios recientes en el escenario económico internacional con las tendencias y circunstancias de tipo técnico, económico y político que los explican.

2. Señalar las relaciones existentes entre división técnica del trabajo, productividad e interdependencia económica y analizar el funcionamiento de los distintos instrumentos de coordinación de la producción así como sus desajustes.

Se trata de comprobar que los alumnos identifican las razones del proceso de división técnica del trabajo y son capaces de relacionar este proceso con la creciente interdependencia económica y con la necesidad de mecanismos de coordinación. También se pretende evaluar si han adquirido una visión global del funcionamiento del sistema productivo a partir del análisis de los instrumentos de coordinación en los sistemas de economía de mercado (Empresa y mercado de bienes intermedios),

257 su agregación en sectores, la interdependencia sectorial (tablas intersectoriales), así como algunos de los principales desajustes y problemas de coordinación.

3. Utilizar el conocimiento sobre los modelos teóricos de los distintos tipos de mercado para explicar variaciones en precios de bienes y servicios en función de distintas variables, analizando las desviaciones que se producen en la práctica ente este conocimiento teórico y el mercado real.

Se pretende comprobar que no sólo se conoce la lógica de funcionamiento ideal de los principales tipos de mercado (competencia perfecta, monopolio y oligopolio), sino que también son capaces de aplicar este conocimiento a casos reales —a partir de ejemplos de los que se tenga experiencia directa—, de detectar diferencias y de buscar razones que las expliquen.

4. Explicar las condiciones que hacen posible generar excedentes económicos, así como los distintos criterios para su uso y su relación con el progreso técnico, y utilizar este conocimiento para analizar y valorar los problemas de crecimiento económico que se plantean en los países en vías de desarrollo.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos comprenden la relación existente entre, por una parte, la formación de excedente, el uso que se haga del mismo y el papel que en todo ello juega el progreso técnico, y por otra, el proceso de desarrollo de economías agrarias a duales y de éstas a maduras. Asimismo, en el análisis de los problemas que tienen los países en vías de desarrollo para seguir este proceso, debe prestarse especial atención a las relaciones de intercambio desigual que establecen con los países desarrollados.

5. A partir del conocimiento de los mecanismos de distribución en una economía de mercado, analizar posibles medidas redistributivvas, sus límites y sus efectos colaterales, y evaluar las medidas que favorecen la equidad en un supuesto concreto.

Este criterio pone el acento en una de las cuestiones centrales en economía: La preocupación por la equidad en la distribución. Con él se pretende evaluar la capacidad de análisis y la actitud crítica ante las desigualdades económicas que se derivan de los mecanismos de distribución, la valoración de los impuestos progresivos y otros instrumentos redistributivos como elementos de progreso y solidaridad, y si son capaces de aplicarlas a casos concretos (Presupuestos Generales del Estado, Comunidades Autónomas o Ayuntamiento).

6. Analizar y evaluar ejemplos de actuaciones económicas que impliquen explotación abusiva de recursos naturales o degradación ambiental, reconociendo los bienes ambientales como un factor de producción escaso y cuyo uso tiene un coste social que hay que considerar y repercutir, y proponer medidas económicas correctoras.

El objeto de este criterio se centra en el desarrollo de actitudes positivas hacia la conservación del medio ambiente, a través de la consideración del subsistema económico abierto a su entorno natural con el que intercambia flujos de energía y de materias. El criterio pretende asegurar que tanto en el análisis como en las medidas que se proponen, en primer lugar, se parte de considerar los bienes ambientales como un factor de producción —suministrador de «inputs» y receptor de desechos y residuos— escaso o en proceso de degradación, y por tanto, traducible a costes, y que, en segundo lugar, se tienen en cuenta las repercusiones en los intereses en conflicto de los distintos sectores o grupos sociales implicados.

7. Diferenciar entre las principales magnitudes macroeconómicas y analizar las relaciones existentes entre ellas, valorando los inconvenientes que presentan como indicadores de la calidad de vida.

Se trata de comprobar que los alumnos reconocen y diferencian las principales macromagnitudes (riqueza nacional, producto nacional, renta nacional, gasto nacional, renta personal y renta disponible), así como su valor estructural y comparativo, y que son capaces de establecer relaciones entre ellas. Se pretende también que este acercamiento a los indicadores cuantitativos del bienestar material se complemente con un análisis crítico que permita desvelar los problemas prácticos en su cálculo y, sobre todo, el significado cualitativo de estos indicadores, diferenciando entre nivel

de vida (medido frecuentemente por la renta per cápita) de calidad de vida (incorpora aspectos dificilmente cuantificables: Tiempo de ocio, satisfacción en el trabajo, conocimiento, espacio fisico, bienes ambientales, entre otros).

8. Explicar e ilustrar con ejemplos significativos las finalidades y funciones del Estado en los sistemas de economía de mercado e identificar los principales instrumentos que utiliza, valorando las ventajas e inconvenientes de su papel creciente en la actividad económica.

La finalidad de este criterio es la de identificar y diferenciar las distintas finalidades (eficiencia, equidad y estabilidad) y funciones (fiscales, reguladoras, redistributivas, estabilizadoras y proveedoras de bienes y servicios públicos) y los instrumentos básicos de politica económica que se aplican en cada caso, y señalar ejemplos de la intervención creciente del Estado que puedan ser controvertidos y que permitan evaluar las razones que la justifican.

9. Describir el proceso de creación del dinero, los cambios en su valor y la forma en que éstos se miden, e identificar las distintas teorías explicativas sobre las causas de la inflación y sus efectos sobre el conjunto de la economía.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos reconocen el funcionamiento básico del dinero en una economía y si son capaces de identificar y valorar las distintas interpretaciones sobre los orígenes de la inflación, así como sus principales repercusiones económicas y sociales.

10. A partir de los datos esenciales de la balanza de pagos de la economía española, analizar su estructura y sus desequilibrios básicos.

La aplicación a un caso concreto debe permitir comprobar que se entienden las razones que justifican el intercambio económico entre países, así como las distintas transacciones que se recogen en la balanza de pagos y su relación con la estructura productiva de un país. Asimismo, el criterio debe servir para comprobar que los alumnos son capaces de analizar los rasgos más significativos de la situación de la economía española en relación con las demás economías.

11. A partir de informaciones procedentes de los medios de comunicación social que traten desde puntos de vista dispares una cuestión de actualidad referida a la política económica del país o Comunidad Autónoma, distinguir entre datos, opiniones y predicciones, y reconocer distintas interpretaciones, señalando las posibles circunstancias y causas que las explican.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos son capaces de contrastar y evaluar críticamente las informaciones —a partir de una breve selección— que aparecen en los distintos medios sobre una misma cuestión económica. Asimismo, si los alumnos reconocen que existen distintas interpretaciones económicas y llegaran a relacionarlas con los distintos intereses económicos y políticos que las motivan.

12. Leer, interpretar y elaborar cuadros estadísticos y gráficos sobre cuestiones económicas de actualidad que aparecen en los medios de comunicación social más habituales, detectando posibles errores e intencionalidades que pudieran afectar a su interpretación.

Se trata de evaluar esta habilidad instrumental básica de trasladar a lenguaje verbal o escrito informaciones presentadas en otros lenguajes en los que habitualmente se presenta la información económica, que han adquirido la suficiente experiencia como para detectar errores más frecuentes y mensajes implícitos muy evidentes. Además, se pretende evaluar que se utilizan los conocimientos adquiridos —requiere, por tanto, que los conceptos a los que se refiere la información presentada se conozcan previamente— para interpretar datos e informaciones que les afectan.

ECONOMIA Y ORGANIZACION DE EMPRESAS

INTRODUCCION

El objeto de estudio de esta asignatura lo constituye la Empresa como realidad fundamental de la estructura socioeconómica contemporánea, incluyendo en este pro-

257 pósito tanto el análisis de su interior como sistema organizado y con funciones y objetivos establecidos, como el de sus relaciones con su entorno en el que proyecta su influencia y del que recibe continuas exigencias de adaptación.

La problemática de la Empresa en nuestros días es muy amplia y no exclusivamente económica. Como institución, desarrolla su actividad dentro de un orden social y jurídico del que participa en sus normas, valores y relaciones de poder. Por otra parte, la progresiva complejidad tecnológica en la Empresa se corresponde con importantes cambios en su organización y en las nuevas formas de gestión de la información. La formación profesional y cultural del factor humano es cada vez mayor y se refleja en cambios de valores, actitudes y necesidades psicológicas y sociales, que se traducen en mayores demandas de participación y satisfacción en el trabajo. Por último, la legislación refleja cada vez más la conciencia de que deben ser controlados tanto el uso que ha de hacerse de los recursos naturales escasos como los costes que se generan sobre el medio ambiente. Desde estas consideraciones, economía y organización de Empresas, además de las cuestiones estrictamente económicas que tienen que ver con la economía de la Empresa, integra múltiples aspectos relacionados con la sociología de las Organizaciones, tecnología, derecho mercantil, economía financiera y contabilidad, teoría de la información, etcétera.

Los contenidos de Economía y Organización de Empresas se acotan y estructuran en tres apartados. Por una parte, están aquellos contenidos de naturaleza económica y normativa más relacionados con la Empresa en su acepción más frecuente, es decir, como aquellas organizaciones cuyas funciones son las de producir y comercializar ideas, bienes o servicios, y cuya finalidad es la obtención de beneficios. Son los contenidos relativos a la Empresa y su marco externo, funcionamiento económico de las Empresas y estructura y análisis económico y financiero.

Un segundo apartado de contenidos incluye un conjunto de principios teóricos y prácticos y una serie de procedimientos y actitudes que son aplicables a cualquier tipo de organizaciones, no sólo a las empresariales. Una Empresa, en este sentido amplio, es todo grupo o asociación que se organiza con objeto de emprender algo y con ello obtener determinados fines: Una Institución, una Entidad financiera, un Centro cultural, un grupo político o sindical, un Centro de investigación, una dependencia de la Administración Pública, etc. Los contenidos que se recogen en este apartado se refieren al funcionamiento de las organizaciones, de las personas y los grupos en las organizaciones, así como a los sistemas de información y las técnicas para su tratamiento.

Un tercer apartado se justifica por la necesidad de atender demandas relacionadas con las nuevas formas de transición a la vida activa, caracterizadas por la complejidad, la incertidumbre y los nuevos modos de trabajo, y que plantean al sistema educativo nuevas necesidades de formación para la iniciativa y de desarrollo de capacidades creativas y emprendedoras, que deben ser atendidas. Desde esta perspectiva, adquieren una especial relevancia los procedimientos y actitudes relativos al proyecto de iniciativa empresarial, que ocupa un papel transversal respecto del resto de contenidos, y en el que se actualizan contenidos de otros núcleos, se contrastan con iniciativas concretas, se interpretan a la luz de los problemas prácticos que se presentan y, fundamentalmente, se aplican y adquieren funcionalidad.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Identificar la naturaleza, funciones y principales características de diferentes tipos de Empresas.
2. Analizar el funcionamiento económico global de las Empresas a partir de la función específica de cada una de sus áreas de actividad, sus relaciones internas y su dependencia externa.

3. Interpretar estados de cuentas anuales de Empresas pequeñas o medianas, identificando sus desequilibrios económicos y financieros, y proponer y evaluar medidas correctoras.

4. Abordar con autonomía y creatividad la planificación de proyectos sencillos de iniciativa empresarial, anticipando los diversos recursos y aspectos a tener en cuenta para organizar y gestionar su desarrollo.

5. Reconocer la variedad de aportaciones económicas y sociales de los distintos tipos de Empresas y valorar críticamente su incidencia sobre el medio ambiente y la calidad de vida de las personas.

6. Analizar los mecanismos y valores básicos que rigen el funcionamiento de las organizaciones y los grupos y elaborar juicios y criterios personales sobre las razones de sus disfunciones y conflictos.

7. Obtener, seleccionar e interpretar información, tratarla de forma autónoma, adoptando métodos adecuados a cada situación particular, y aplicarla a la resolución de problemas prácticos.

8. Transmitir y comunicar informaciones de forma organizada e inteligible, seleccionando el formato y cauce técnico más adecuado en función del contenido, intenciones del mensaje y características del receptor.

9. Actuar con flexibilidad y confianza y tomar decisiones a partir de una planificación rigurosa, contrastada y documentada.

CONTENIDOS

1. La empresa y su marco externo.

La empresa: Objetivos y funciones.

Criterios de clasificación de empresas: Naturaleza de la actividad económica que desarrollan, su dimensión, nivel tecnológico, tipo de mercado y formas jurídicas que adoptan.

Contexto social y económico en el que desarrollan su actividad: El sistema económico, normas mercantiles, laborales y fiscales que regulan la vida de la empresa; la influencia de los proveedores, consumidores, el Estado, la competencia y la tecnología.

2. Funcionamiento económico de las empresas.

Factores de localización espacial y dimensión.

Areas básicas de actividad y su interdependencia.

Tendencias actuales de integración de empresas. Retos de las pequeñas y medianas empresas.

3. Estructura y análisis económico-financiero.

La composición del patrimonio y su valoración. Relaciones existentes entre estructura financiera y sus aplicaciones o inversiones.

La información económico-financiera como soporte de la gestión empresarial.

Lectura e interpretación de las cuentas anuales. Instrumentos elementales de análisis de equilibrio financiero.

El balance social.

4. La organización.

División técnica del trabajo y necesidad de organización. Elementos de la estructura organizativa. Nuevas tendencias en organización. Motivación y participación. El comportamiento de los grupos y la organización informal. Los conflictos de intereses y sus vías de negociación.

Comunicación y sistemas de información en las organizaciones. Información y nuevas tecnologías.

257 5. El proyecto de iniciativa empresarial.

Aspectos de un proyecto empresarial: Desde la exploración de ideas y selección de la más adecuada hasta estudios simulados elementales de viabilidad económica.

Autonomía e iniciativa en la toma de decisiones. Disposición favorable al trabajo en equipo, a planificar y organizar racionalmente el trabajo. Actitud emprendedora y creativa ante los problemas prácticos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Identificar los distintos factores externos que influyen en la empresa, señalando ejemplos representativos y circunstancias que ilustren esta incidencia, y analizar en algún caso concreto este proceso de interacción.

Con este criterio se pretende evaluar que los alumnos reconozcan las relaciones de interdependencia de la empresa con su entorno, identificando los factores más importantes (poderes públicos, coyuntura económica, evolución tecnológica, organizaciones empresariales, sindicatos, consumidores, dinámica de población, localización industrial, relación con el medio ambiente, entre otros), y que sean capaces de elegir ejemplos concretos en los que se ponga de manifiesto esta relación. También se pretende que analicen con más detalle un proceso concreto de cambio en la empresa producido por factores externos.

2. Clasificar los diferentes tipos de empresas, señalando sus rasgos diferenciales, y analizar ventajas e inconvenientes de la mayor o menor dimensión de la empresa y de su carácter público o privado.

Se trata de comprobar que los alumnos conocen los distintos criterios de clasificación de las empresas (naturaleza de la actividad que desarrollan, dimensión, nivel tecnológico, tipo de mercado en el que operan, fórmula jurídica que adoptan, carácter público o privado) e identifican las distintas posibilidades respecto de cada uno de ellos. También se pretende comprobar si son capaces de analizar y valorar los factores positivos y negativos, tanto económicos como sociales, de las opciones de tamaño y propiedad de las empresas.

3. Caraterizar las áreas básicas de actividad de la empresa, señalando sus relaciones, interdependencias y su distinto peso e importancia según el tipo de empresa, y describir el proceso de funcionamiento de un ciclo completo de una empresa tipo.

Con este criterio se trata de asegurar que los alumnos han adquirido una visión global sobre el funcionamiento de las empresas, y reconocen la función parcial de cada una de su áreas de actividad, así como sus relaciones.

4. A partir del conocimiento directo de una empresa o institución, describir su estructura organizativa, estilo de dirección, canales de información y comunicación, grado de partícipación en las decisiones, organización informal, detectando problemas y disfunciones.

Se trata de comprobar si los alumnos han adquirido la suficiente experiencia, autonomía e iniciativa para observar e indagar en las instituciones de su entorno (el propio centro escolar como institución, visita a una empresa, club cultural), y son capaces de aplicar sus conocimientos a una organización concreta e interpretar su estructura formal e informal, así como de detectar posibles disfunciones.

5. A partir de los datos esenciales del balance de una empresa, identificar la función de sus elementos patrimoniales e interpretar el sentido económico y financiero de cada uno de sus apartados, detectando posibles desequilibrios.

Se pretende que el alumno sea capaz de reconocer los diferentes elementos patrimoniales y la función que tienen asignada, así como de agruparlos correctamente en masas patrimoniales. Por otra parte, se pretende que interpreten la correspondencia entre las inversiones y su financiación y lleguen a detectar posibles desajustes, mediante «ratios» sencillas, al mismo tiempo que reconocen la conveniencia de un patrimonio equilibrado.

6. Identificar las principales fuentes de financiación de la empresa y analizar en un supuesto concreto de financiación externa las distintas opciones posibles, sus costes y variantes de amortización.

Este criterio pretende comprobar si el alumno es capaz de reconocer las fuentes de financiación de la empresa, tanto externas como internas, así como de analizar y evaluar, a partir de una necesidad concreta, las distintas posibilidades que tienen las empresas de recurrir al mercado financiero.

7. Planificar y llevar a cabo un plan de observación de una empresa local y presentar la información obtenida de forma organizada e inteligible, incorporando opiniones y juicios propios y con referencias a ejemplos y datos apropiados.

Se trata de comprobar la capacidad de los alumnos para planificar una visita a una empresa y llevarla a cabo, obteniendo datos y conclusiones pertinentes. Para ello, la organización y objetivos deben quedar claramente establecidos. El trabajo previo de búsqueda y consulta de información permite valorar si son capacesde obtener, seleccionar e interpretar información aplicable al caso. En la preparación y desarrollo de la visita se pueden observar el uso de los conocimientos adquiridos y la disposición favorable al trabajo en equipo. En el informe posterior debe atenderse tanto a la organización, presentación y elección de formato como a la incorporación de juicios propios razonados y datos pertinentes.

8. Diseñar y realizar una investigación de carácter descriptivo sobre un hecho o cuestión controvertida de interés económico local, abordando tareas de indagación directa y de búsqueda de otras informaciones complementarias, y reconocer distintas interpretaciones, señalando las posibles circunstancias y causas que las explican.

Se trata de evaluar, mediante un «estudio de caso» (conflicto de intereses, crisis de un sector, reconversión industrial y otros de interés), si los alumnos entienden la actividad económica de la empresa como foco en el que confluyen una pluralidad de intereses (empresarios, consumidores, sindicatos, Estado, gobierno local, entre otros) y son capaces de identificar distintas explicaciones y de señalar posibles razones que las justifiquen. En el trabajo, que deberá incorporar la indagación directa (encuestas, entrevistas, búsqueda y consulta de prensa, fuentes primarias) y la selección y consulta de bibliografía complementaria, debe valorarse que tratan la información con rigor y objetividad y, sobre todo, que lo hacen de forma planificada y con autonomía e iniciativa.

9. Explorar posibles proyectos de creación de empresas, planificando el proceso que es necesario llevar a cabo y evaluar su viabilidad económica.

Con este criterio se pretende valorar si los alumnos son capaces de integrar los distintos conocimientos de la asignatura y los aplican con creatividad para abordar un proyecto de iniciativa empresarial. La planificación debe recoger tanto los aspectos económicos y financieros como las formalidades legales de constitución, anticipando los diversos recursos y trámites necesarios.

10. A partir de los datos económicos esenciales de una empresa, proponer medidas que traten de incrementar su productividad, señalando en cada caso las ventajas e inconvenientes de las mismas, y analizar el posible conflicto entre competitividad y responsabilidad social y ética.

Con este criterio se trata de comprobar, por una parte, que los alumnos reconocen y valoran las variables que inciden en los indicadores de productividad de una empresa. Por otra, se pretende que identifiquen y analicen el posible conflicto entre una forma de entender el éxito empresarial, medido exclusivamente a través de la cuenta de resultados, de un planteamiento que entiende este éxito desde un marco de valores más amplio, y que incorpora el impacto ambiental (ruidos, agotamiento de recursos, residuos contaminantes), condiciones de trabajo saludables, corrección de injusticias en la distribución del valor añadido, garantías de calidad, participación en las decisiones, promoción de investigación, etcétera.

GEOGRAFIA

INTRODUCCION

La Geografía se ocupa específicamente del estudio del espacio y de los hechos sociales que se plasman en él. Sus fines fundamentales son el análisis y la comprensión de las características del espacio elaborado y organizado por una sociedad, estudiando para ello las localizaciones y distribuciones existentes y las causas, factores, procesos e interacciones que en dicha elaboración y organización se dan y sus consecuencias y proyecciones futuras. La Geografía estudia la compleja interacción del ser humano y la naturaleza, analizando las relaciones que se establecen entre ambos y sus consecuencias espaciales y medioambientales. Su finalidad básica es pensar y entender el espacio.

Desde esta perspectiva, la Geografía es capaz de aportar al estudiante de Bachillerato un instrumento riguroso que le permita conocer y comprender el espacio creado y ordenado por la comunidad social de la que es miembro, en este caso España, y entender los principales problemas territoriales que en ella se plantean. La Geografía que aquí se define es así una geografía de España, de su unidad y diversidad, de sus dinámicas ecogeográficas, y de la utilización de sus recursos humanos y económicos. Pero en el mundo de hoy ningún espacio estatal puede ser explicado atendiendo únicamente a su propia realidad; España es miembro de la Comunidad Europea, forma parte de los principales organismos internacionales, mantiene estrechas relaciones con otros países y es, en definitiva, una pieza más del sistema mundial. Su vida política, social y económica depende en gran parte de todas estas realidades en las que está inserta. Por ello comprender bien España supone entender hechos relevantes procedentes del contexto europeo y mundial que, aun siendo exteriores, en ningún modo son ajenos. De ahí que ese espacio español deba ser situado en el marco de análisis más amplio de los grandes conjuntos espaciales mundiales y que deban tenerse en cuenta las mutuas repercusiones y relaciones de interdependencia.

La aportación formativa de la Geografía en el Bachillerato tiene lugar a una edad en la que, de ordinario, se ha alcanzado un tipo de pensamiento lógico-formal cualitativamente distinto al de la infancia, y en la que alumnos y alumnas se van integrando progresivamente, y con participación activa, en las instituciones democráticas de convivencia. Por tanto, sobre la base de los aprendizajes realizados a lo largo de la educación obligatoria, el análisis podrá alcanzar ahora un nuevo nivel de abstracción, de conceptualización y de generalización que permita profundizar en el conocimiento geográfico. Ello implica también el uso de conceptos procedentes de campos científicos diversos, algunos no expresamente geográficos, y la capacidad de relacionarlos e integrarlos en una teoría que adquiere un sentido propio al orientarse al estudio del espacio.

Las aportaciones de la materia en Bachillerato se pueden resumir, en fin, en que los alumnos sean capaces de reconocer las diversas escalas de análisis, la multicausalidad existente en la organización espacial, las estructuras socioeconómicas complejas que se encuentran en la ordenación del espacio español y el papel de las decisiones políticas en la articulación y funcionamiento del territorio, así como de comprender la importancia de la acción antrópica y de sus consecuencias medioambientales; y todo ello desde actitudes y valores entre los que figuran destacadamente la sensibilidad y la responsabilidad hacia el medio y la solidaridad ante los problemas de un sistema territorial cada día más interdependiente y global.

En coherencia con los planteamientos anteriores, los contenidos se seleccionan en función de determinadas categorías relevantes: Procesos básicos en la construcción del conocimiento en Geografía (con especial consideración de la causalidad múltiple, de la interacción de variables ecogeográficas y de los sistemas de organización territorial resultantes); conceptos básicos que explican la diferenciación de paisajes (climas, relieve, densidad, urbanización, etc.); procedimientos característicos del análisis geográfico y técnicas que facilitan el tratamiento de datos e informaciones (como esta-

disticas, imágenes geográficas, mapas, etc.), y actitudes referidas a la forma y al proceso mismos de aprender, capaz de generar, al mismo tiempo, valores como la solidaridad y el respeto a la diversidad natural y social. Todo ello se presenta en seis apartados, de los cuales el primero, particularmente, asume contenidos comunes a los restantes, y no tiene por qué tratarse de modo separado.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender y explicar, en sus coordinadas temporales y espaciales, los principales procesos de ordenación del territorio español, caracterizando los elementos geoeconómicos que configuran a España en su conjunto y los que conforman su diversidad interna.
2. Conocer y comprender las características de los medios naturales existentes en España y las diferencias entre sus distintas zonas, identificando los rasgos geográficos que individualizan el territorio español en relación con otros países del mundo.
3. Identificar y conceptualizar los diferentes elementos que configuran una explicación geográfica utilizando para ello un vocabulario adecuado.
4. Explicar la desigual distribución geográfica de la población, en sus diferentes categorías, comprendiendo su dinámica, estructura y problemas demográficos que puedan plantearse en el futuro.
5. Analizar los distintos tipos de explotación de la naturaleza y la utilización de los recursos por los grupos e individuos que forman parte de los diferentes medios, comprendiendo fenómenos geográficos específicos.
6. Utilizar los procedimientos específicos y los conceptos geográficos para explicar una situación territorial, partiendo de las percepciones espontáneas y contrastándolas con los datos científicos para elaborar hipótesis nuevas y verificables.
7. Ser conscientes de la inestabilidad de los medios naturales y de los graves problemas derivados de ciertas actuaciones humanas: Contaminación, degradación urbana, deforestación, degradación ambiental, desertización, etcétera.
8. Comprender las consecuencias espaciales de la integración de España en la Comunidad Europea, y de la interacción con otros ámbitos geopolíticos mundiales, desarrollando, a la vez, sentimientos de pertenencia a espacios supranacionales con una actitud solidaria y participativa.

CONTENIDOS

1. Aproximación al conocimiento geográfico.

Análisis de las distintas variables ecogeográficas que intervienen en los sistemas de organización territorial, y de su interacción.

Lectura interpretativa y elaboración de información cartográfica, gráfica y estadística.

2. España: Unidad y diversidad del espacio geográfico.

Factores de la unidad y la diversidad. Regiones y paisajes diferentes de la península e islas: Contrastes físicos y sociales.

La ordenación territorial: Las Comunidades Autónomas. Procesos históricos de organización del espacio.

3. Las dinámicas ecogeográficas.

Los elementos del medio físico: Relieve, clima, aguas, vegetación, suelos.

Los grandes medios ecogeográficos y su dinámica. Tipos principales.

257 La interacción naturaleza/sociedad. El papel de los factores políticos, socioeconómicos, técnicos y culturales en la elaboración y transformación de los espacios geográficos.

4. La desigual utilización de los recursos: Espacio y actividad económica.

Los recursos y su explotación. Repercusiones socioeconómicas y ambientales. Los espacios agrarios y forestales. Los recursos marinos, la actividad pesquera. Los espacios industriales. Fuentes de energía y aprovechamiento energético. Las actividades terciarias. La red de transportes y la vertebración territorial. Los espacios del ocio. El turismo.

5. Población, sistema urbano y ordenación del territorio.

La población española. Crecimiento demográfico y desigualdades espaciales. Procesos de urbanización y sistemas de ciudades.
Las disparidades regionales. Ordenación y desequilibrios territoriales.

6. España en el mundo.

La integración en un sistema económico planetario. Los grandes ejes mundiales. Europa: La construcción de la Comunidad Europea.
Conflictos y desigualdades. La Comunidad Europea y España ante las relaciones norte-sur.
España y la configuración de una espacio iberoamericano.
Perspectivas geoestratégicas de España en el mundo.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Analizar la organización política y administrativa española y sus efectos espaciales, y valorar, mediante el manejo de distintas fuentes e indicadores, la desigual distribución de la riqueza en las distintas Comunidades Autónomas.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos sitúan a España como una realidad geográfica plural, organizada en la actualidad en distintos espacios político-administrativos: Las Comunidades Autónomas. Los alumnos deberán identificarlas y localizarlas en los mapas y atlas oportunos y comprender los efectos espaciales derivados de esta organización administrativa. Se trata también de comprobar su capacidad para caracterizar las diferencias geográficas, sociales y económicas que las distinguen y para valorar las desigualdades entre Comunidades y en el interior de ellas.

2. Reconocer los principales medios ecográficos de España, identificar las variables que los configuran, explicar sus interacciones y valorar la incidencia de la acción humana en ellos, apreciando la riqueza y diversidad de los paisajes.

Mediante este criterio se trata de evaluar si los alumnos son capaces de reconocer y localizar los principales medios ecogeográficos en España y de explicar sus elementos, dinámica e interacciones, analizándolos en relación con la acción antrópica. Deberán comprender la originalidad de los distintos paisajes que se producen, apreciar su riqueza y diversidad y carácter irrepetible, así como la repercusión de la acción humana en ellos. Para ello se podrán analizar ejemplos relevantes de paisajes geográficos ilustrativos.

3. Realizar un balance de los principales problemas medioambientales (degradación, erosión, contaminación) en un espacio concreto, identificar las causas de los impactos observados, su relación con la actividad humana y con la situación española y mundial y plantear posibles acciones o soluciones.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos son capaces de analizar y valorar el grado de conservación o destrucción de un espacio concreto a partir de la observación directa y del manejo de diversos documentos geográficos y de apreciar en ellos los efectos de la acción humana. La tarea incluirá la toma de

conciencia y planteamiento de medidas correctoras de distinto tipo, entre las que tiene particular relieve el comportamiento social.

4. Identificar los problemas fundamentales de alguna actividad económica y evaluar las principales repercusiones en ella de la coyuntura internacional y de la pertenencia de España a la Comunidad Europea.

Con este criterio se quiere asegurar que el alumno conoce la situación y perspectivas de la actividad económica en España, tal y como se manifiesta en el espacio, centrada en algún sector o producto, así como la incidencia en ella de las actuaciones políticas y en especial de la pertenencia a la Comunidad Europea y de la coyuntura internacional, y su distinto reflejo en los principales productos y zonas.

5. Analizar el crecimiento demográfico español, identificar su dinámica y estructura, reconocer sus desiguales consecuencias espaciales y la presión que ejerce sobre el medio y enjuiciar su proyección futura.

Este criterio trata de comprobar los conocimientos demográficos del alumno, su soltura en el manejo e interpretación de los distintos tipos de fuentes y estadísticas y de conceptos como fecundidad, natalidad, mortalidad o crecimiento vegetativo, o de gráficos como pirámides de población. El alumno deberá analizar el crecimiento demográfico de la población española y proyectarlo hacia el futuro inmediato, apreciando las consecuencias del envejecimiento y el impacto de la población sobre el medio.

6. Identificar los elementos constitutivos de la estructura de una ciudad, reconocer las líneas generales de su dinámica y explicar los efectos que la organización espacial de las ciudades tienen en la vida social y su relación con las decisiones políticas.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos identifican a partir de diversas fuentes de información (planos, textos, planes generales o figuras de planeamiento similares, observación directa...) la estructura y dinámica de la ciudad, a través de una en concreto. Interesa también la comprensión de las consecuencias que para la vida social tienen hechos como la planificación urbana, la gestión municipal, o la actuación de grupos de presión.

7. Analizar las orientaciones espaciales de la industria y la evolución de las áreas tradicionales, establecer el por qué de las distribuciones observadas y reconocer las consecuencias sociales, económicas y ambientales de estos cambios.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para situar los principales espacios industriales españoles, enfocados en una perspectiva dinámica que le permita reconocer los cambios que se están experimentando y sus causas. Deberá para ello manejar documentación estadística y cartográfica actualizada y apreciar las consecuencias espaciales de este proceso y el impacto socioeconómico global y especialmente el de las zonas afectadas por la reconversión así como su relación con la situación europea y mundial.

8. Reconocer las principales etapas de la construcción de la Comunidad Europea, identificar sus instituciones y funcionamiento y valorar las consecuencias espaciales de su política socioeconómica interior y exterior.

Este criterio pretende comprobar que el alumno conoce los jalones fundamentales de la construcción de la Comunidad Europea y la función de sus principales instituciones. Será especialmente importante que este conocimiento abarque la comprensión de las repercusiones de la acción política y económica no sólo de Europa sino también en otras áreas geoeconómicas de modo que capte el proceso creciente de universalización del espacio geográfico, afectado por problemas comunes y con Centros de decisión supranacionales.

9. Extraer información geográfica de documentos diversos (atlas y mapas a diferentes escalas, gráficos, imágenes, series estadísticas), elaborar con corrección distintos tipos de gráficos y analizar la situación reflejada, relacionándola con sus conocimientos sobre el tema o problema que ilustra.

Con este criterio se pretende comprobar que los alumnos han adquirido destreza en el manejo de distintas fuentes de información geográfica, entre las que las car-

257 tográficas deben figurar con especial relevancia. Deberán reconocer los límites de la información (proyección, escala y signos convencionales) y describir datos como relieve, clima y vegetación, apreciando su relación con los espacios humanos. Es también importante que comenten estas informaciones así como las procedentes de imágenes (fotografías, diapositivas, vídeo, cine...) y que, en su caso, elaboren gráficos, seleccionando el tipo oportuno.

10. Planificar una salida al entorno o trabajo de campo, preparar la documentación o material previo necesario, plantear cuestiones o problemas sobre la zona, recoger información, efectuar cálculos, dibujar croquis, etc., y elaborar y presentar un informe utilizando un vocabulario geográfico correcto.

Este criterio trata de evaluar en qué medida los alumnos son capaces de planificar y realizar un trabajo de indagación sobre el terreno, efectuando para ello, previa preparación, una excursión geográfica o trabajo de campo.

GRIEGO

INTRODUCCION

El estudio de la lengua y cultura griegas en el Bachillerato aporta a la formación de los alumnos y alumnas unos conocimientos y unos valores que se han mantenido vigentes a lo largo de nuestra historia y en los que todavía hoy vivimos inmersos. De ahí el gran interés de su presencia en el currículo y en especial en el de aquellos alumnos que realicen una primera profundización en el campo de las humanidades, las ciencias sociales o la lingüística.

El estudio de las lenguas clásicas contribuye a una reflexión sobre los distintos elementos de las lenguas y sus estructuras lingüísticas que, en la Educación Secundaria Obligatoria, como materia optativa, tuvo un tratamiento de iniciación y motivación para los alumnos. Además, incide en la reflexión sobre el lenguaje escrito como un lenguaje dotado de unas características morfosintácticas específicas por tratarse de lenguas flexivas, antecedentes de las modernas lenguas romances, lo que permite perfeccionar las capacidades lingüísticas de los alumnos con el análisis textual.

El inicio simultáneo del estudio de las dos lenguas clásicas en el Bachillerato invita a trabajar al unísono y realizar una actividad interdisciplinar que evite duplicidades en el desarrollo de ambas materias.

La organización de los contenidos en cuatro núcleos similares debe contribuir a facilitarlo. Atienden éstos a las características de la lengua griega, a la interpretación de los textos, al léxico y su evolución y al legado histórico y cultural de Grecia.

Resulta objetivo primordial conseguir que los alumnos y las alumnas alcancen un conocimiento elemental de la lengua griega en sus aspectos fonético, morfológico, sintáctico y léxico, con el que puedan acceder a los textos literarios originales y mejorar el aprendizaje y uso de su lengua. La concreción de estos contenidos debe hacerse con criterios de sensibilidad y especificidad en función tanto de la lengua griega como de la ilustración de las propias lenguas modernas.

El acceso y la interpretación de los textos, de distinto tipo y autores, que les serán presentados de una manera adecuada, traducidos y originales en la medida de lo posible, permitirá a los alumnos conocer directamente el pensamiento de los autores griegos, y descubrir en éstos los múltiples indicios suyos que aún persisten en el mundo actual. El contacto con las más notables muestras del legado de Grecia, con los aspectos más significativos de su historia y cultura, llevará a profundizar en unas señas de identidad que siguen siendo relevantes en nuestros días.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer y utilizar los aspectos morfológicos, sintácticos y léxicos básicos de la lengua griega, iniciándose en la interpretación y traducción de textos sencillos.

2. Reflexionar sobre los elementos fundamentales que constituyen las lenguas y sus influencias mutuas en el espacio y en el tiempo, familiarizándose con elementos de la lengua griega que ayudan a la comprensión de las modernas, entre ellas de la suya propia.

3. Interpretar textos literarios, históricos, filosóficos, traducidos y originales, comprendiendo su estructura y el pensamiento e ideología en ellos reflejado con una actitud crítica ante el mundo griego y el mundo en que viven.

4. Buscar e indagar en documentos y fuentes de información variadas, obteniendo de ellos datos relevantes para el conocimiento de la lengua, historia y cultura estudiadas.

5. Apreciar los valores principales y más característicos establecidos por la sociedad griega, donde tuvieron amplia vigencia, identificando en ella las fuentes de donde proceden formas de pensar del mundo actual.

6. Desarrollar el sentimiento de pertenencia a la unidad política, social y cultural que es Europa, en cuya base está el mundo griego, con actitudes de tolerancia y respeto hacia sus distintos pueblos y los de otras zonas del mundo.

CONTENIDOS

1. La lengua griega.

Orígenes y características.

El alfabeto griego. Ortografía y puntuación. Nociones básicas de fonética y fonología.

Morfosintaxis nominal y pronominal. Nociones básicas.

Morfosintaxis verbal. Nociones básicas.

Las formas invariables.

La estructura de la oración. Cuadro general de las oraciones simples y compuestas.

2. La interpretación de los textos.

Lectura comprensiva de obras o fragmentos traducidos.

Interpretación de textos griegos. Iniciación al uso del diccionario y a las técnicas de traducción.

Acercamiento al contenido histórico, social y cultural de los textos interpretados.

3. El léxico griego y su evolución.

Aprendizaje del vocabulario griego más frecuente en textos de los siglos V y IV a.C.

Estudio de raíces griegas en las lenguas europeas.

4. Grecia y su legado.

Aspectos más significativos de la geografía y la historia de Grecia. La vida en la «polis». Política, sociedad y economía. Religión y mitología.

Introducción a las diversas manifestaciones culturales en Grecia. Su proyección en el mundo actual y en el entorno cotidiano.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Leer textos griegos breves y originales, transcribir con soltura sus términos a la lengua materna, utilizar sus diferentes signos ortográficos y de puntuación, y reconocer el reflejo del alfabeto griego en el abecedario latino propio de las lenguas modernas.

Este criterio centra su atención en la capacidad del alumno para reconocer los signos ortográficos básicos de la lengua griega (alfabeto, acentuación, signos de puntuación) y para leer con soltura textos breves. Asimismo se comprobará la capacidad del alumno para transcribir términos en lengua griega a su lengua materna y para

257 relacionar los dos sistemas de escritura, reconociendo las semejanzas y diferencias ortográficas y fonéticas entre ambos. El alumno leerá en clase textos griegos, cuya extensión y dificultad se irán graduando, procurando el Profesor un seguimiento personalizado de la lectura.

2. Reconocer las diferentes formas nominales, pronominales y verbales más sencillas de la lengua griega y las funciones de declinaciones y conjugaciones, y apreciar su correspondencia con la lengua materna y otras lenguas modernas.

Este criterio pretende comprobar si el alumno ha adquirido las nociones morfosintácticas que le permitan reconocer las características de una lengua flexiva e identificar formas y funciones. El alumno deberá demostrar su capacidad de reconocimiento de los elementos lingüísticos básicos de la lengua griega en sus aspectos morfológicos y sintácticos (reconstrucción de la flexión nominal, pronominal o verbal de una palabra partiendo de un paradigma, reconocimiento de funciones sintácticas, identificación de los elementos de la oración y de los indicadores básicos de subordinación). El alumno relacionará los elementos antes citados con los de su lengua materna u otras conocidas por él.

3. Pasar a la lengua materna frases breves de textos literarios originales, sin diccionario y a partir de un vocabulario básico elaborado en clase con el Profesor.

Con este criterio se pretende determinar si el alumno es capaz de reconocer las diversas estructuras morfosintácticas de una lengua flexiva y de verterlas a su lengua materna reproduciendo el contenido de un texto. Los textos serán breves y originales, preferentemente en prosa ática de los siglos V y IV a.C. y de dificultad mínima. Se valorará la elección correcta de las estructuras sintácticas, de las formas verbales, de las equivalencias léxicas en la lengua materna y del orden de palabras en el proceso y resultado de la traducción.

4. Establecer el significado del léxico básico en un texto griego original dotado de unidad significativa e inferir el significado de otras palabras por su contexto inmediato.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno es capaz de identificar el vocabulario básico elaborado en clase y de inferir el sentido de otras palabras de la misma familia en un texto a partir de dicho vocabulario y de inferir el sentido de otras palabras no relacionadas con este vocabulario a partir de su contexto inmediato. Se valorará la capacidad de deducción a partir de elementos dados y la capacidad de expresión del contenido del texto en su versión en la lengua moderna.

5. Identificar las grandes coordenadas espacio-temporales de la lengua griega, apreciar el origen e influencias mutuas entre ésta y otras lenguas modernas conocidas por el alumno e inferir algunas características del lenguaje humano y de su funcionamiento.

Este criterio trata de comprobar si el alumno es capaz de situar la lengua griega clásica tanto espacial como temporalmente y de establecer relaciones históricas relativas a su origen y a sus influencias respecto a otras lenguas de la familia indoeuropea u otras familias que el alumno conozca. El alumno elaborará mapas y relacionará familias léxicas entre las lenguas conocidas por él estableciendo paralelos, diferencias y posibles influencias.

6. Extraer el sentido global de textos de diferentes géneros literarios presentados en traducciones fiables, diferenciar las ideas principales de las secundarias y reconocer la posible vigencia de sus planteamientos en el mundo actual.

Con este criterio se pretende determinar si el alumno es capaz de comprender el contenido esencial de un texto y delimitar sus partes más importantes. El alumno relacionará los planteamientos contenidos en el texto con los actuales y analizará y establecerá semejanzas y diferencias entre ellos. Podrá manifestar su competencia mediante ejercicios de lectura comprensiva de textos con sentido completo pertenecientes a diversos géneros literarios, análisis y síntesis de los mismos, delimitación de sus partes más significativas, contraste con textos de literatura actual y elaboración

de breves ensayos personales sobre la posible vigencia del contenido del texto en la actualidad.

7. Situar en el tiempo y en el espacio (época y marco geográfico) los más importantes acontecimientos históricos de Grecia, identificar sus manifestaciones culturales básicas y reconocer su huella en nuestra civilización.

Este criterio trata de comprobar si el alumno es capaz de situar históricamente la civilización griega y si conoce tanto los acontecimientos más importantes que marcaron su historia, como sus manifestaciones culturales más significativas (arte, filosofía, ciencia). Se pretende comprobar también si el alumno es capaz de inferir y analizar los elementos de la cultura griega presentes en la actualidad en estos campos. El alumno podrá manifestar su competencia, entre otras tareas, elaborando mapas, desarrollando exposiciones escritas u orales sobre algún tema o realizando breves trabajos sobre medios de comunicación y estableciendo las posibles referencias al mundo clásico en ellos.

8. Planificar y realizar sencillos trabajos de indagación sobre aspectos históricos y socioculturales significativos de la civilización griega a partir de datos recogidos de distintas fuentes antiguas y modernas y plasmar por escrito o exponer oralmente sus conclusiones.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno es capaz de distinguir en su entorno los elementos del mundo clásico, reconociéndolos como herencia de nuestro pasado y de interpretarlos partiendo de su conocimiento sobre él. Se pretende asimismo comprobar si el alumno es capaz de planificar un trabajo, recoger y seleccionar datos a partir de diversas fuentes, organizar dichos datos y expresarlos bien por escrito, bien oralmente.

HISTORIA DEL ARTE

INTRODUCCION

La Historia del Arte es una materia fundamental para el conocimiento de la historia de la humanidad. Su finalidad principal consiste en observar, analizar, interpretar y sistematizar las obras de arte, situándolas en su contexto temporal y espacial. Asimismo, aporta conocimientos específicos, necesarios para percibir el lenguaje de las formas, contribuyendo al desarrollo de la sensibilidad.

La complejidad de la obra de arte requiere articular un método de análisis histórico-artístico que recoja aportaciones de distintas metodologías, evitando, en lo posible, enfoques excesivamente reduccionistas. Sin rechazar la catalogación, la descripción y la cronología es conveniente enseñar a percibir el Arte como un lenguaje con múltiples códigos que permiten comunicar ideas y compartir sensaciones. Esta materia debe contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio histórico-artístico, como exponente de nuestra memoria colectiva, del legado que debemos conservar y transmitir a las generaciones venideras.

Parece razonable asumir un concepto amplio de la obra de arte, relativizando la división entre Bellas Artes y artes aplicadas o menores. Tal amplitud no debe significar, empero, ausencia de criterio selectivo o valorativo, ni desembocar en una trivialización del propio concepto de obra de arte. Además, es importante enseñar a apreciar el Arte contextualizado en la cultura visual de cada momento histórico e incidir a la vez en el hecho de que las obras artísticas tienen otra dimensión al perdurar a través del tiempo como objetos susceptibles de usos y funciones sociales diferentes en distintas épocas.

La evolución cronológica de la Historia del Arte aparece configurada a través de los principales estilos artísticos de la cultura visual de occidente, con especial énfasis en el arte contemporáneo y en el papel del arte en el mundo actual. La limitación temática que ello supone tiene la contrapartida de permitir un tratamiento más profundo que el que podría derivarse de una voluntad de tratar el conjunto de la creación artística humana. Por otra parte, el agrupamiento temático que se

257 expone es compatible con un enfoque docente que arranque del análisis de obras de arte concretas, para estudiar, a partir de ellas, las principales concepciones estéticas de cada estilo, sus condicionantes históricos, sus variantes geográficas y las diversas valoraciones e interpretaciones de que han sido objeto a través del tiempo.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender y valorar los cambios en la concepción del Arte y la evolución de sus funciones sociales a lo largo de la historia.
2. Entender las obras de arte en su globalidad, como exponentes de la creatividad humana, susceptibles de ser disfrutadas por sí mismas y de ser valoradas como documento testimonial de una época y cultura.
3. Utilizar un método de análisis que permita conocer con rigor las obras de arte, desarrollando a la vez la sensibilidad y la imaginación.
4. Reconocer y diferenciar las manifestaciones artísticas más destacadas de los principales estilos del Arte occidental, situándolos en el tiempo y el espacio y valorando su pervivencia en etapas posteriores.
5. Conocer, disfrutar y valorar el patrimonio artístico, contribuyendo de forma activa a su conservación y rechazando los comportamientos que lo deterioren o mermen.
6. Contribuir a la formación del gusto personal, la capacidad de goce estético y el sentido crítico, y aprender a expresar sentimientos propios ante la contemplación de la obra de arte.
7. Realizar actividades de documentación e indagación en los que se analicen, contrasten e interpreten informaciones diversas sobre aspectos de la Historia del Arte.

CONTENIDOS

1. El Arte como expresión humana en el tiempo y el espacio.

Definición y clasificación. Distintas conceptualizaciones del Arte.
Las funciones sociales del Arte en la historia.
Pervivencia y valoración del patrimonio artístico.

2. Percepción y análisis de la obra de arte.

El lenguaje visual.
Iconografía e iconología.

El artista y el proceso de creación. Consideración social; el papel de los clientes y mecenas.
La obra artística en su contexto histórico: Influencias mutuas.

3. Los estilos artísticos: Evolución histórica y diversidad espacial.

El Arte clásico; su influencia histórica.
El Arte cristiano medieval; configuración de una iconografía.
El Arte islámico.
El Renacimiento y el Barroco.

4. Pervivencias y cambios en el Arte contemporáneo.

Del Neoclasicismo al Impresionismo.
Las vanguardias del siglo XX.
La creación de nuevos sistemas visuales. La fotografía y el cine.

5. La actualidad del hecho artístico.

Tendencias artísticas recientes.
Mercado y consumo del arte. Conservación y restauración.
El monumento. La obra de arte en el museo. El arte en los itinerarios histórico-culturales.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Analizar y comparar los cambios producidos en la concepción del Arte y sus funciones, en distintos momentos históricos y en diversas culturas.

Mediante este criterio se trata de evaluar si los alumnos, después de analizar, contrastar y debatir el concepto de Arte y sus funciones, asumen la complejidad de estos conceptos y comprenden las razones de los cambios que se producen en ellos.

2. Interpretar obras de arte con un método que permita captar los elementos que las configuran: Los intrínsecos (materiales, elementos formales, tratamiento y significado del tema) y los extrínsecos (personalidad del artista, clientela, condiciones económicas, sociales, influencias ideológicas...).

Con este criterio se pretende comprobar que los alumnos conocen y utilizan los procedimientos que permiten comprender e interpretar las diversas dimensiones de una obra de arte.

3. Identificar y situar cronológicamente obras de arte representativas de un momento histórico, señalando los rasgos característicos más destacados que permiten su clasificación en un estilo artístico.

A través de este criterio se pretende evaluar si se ha comprendido el concepto de estilo, así como la homogeneidad y diversidad de la producción artística de una época. Asimismo, los alumnos deben saber ver la incidencia de los factores históricos en la formación y evolución de un lenguaje artístico.

4. Contrastar y comparar concepciones estéticas y rasgos estilísticos para apreciar las permanencias y los cambios.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos perciben procesos de cambio artístico atendiendo a la naturaleza del arte como lenguaje: La diferente concepción de los elementos formales, los nuevos problemas técnicos, el tratamiento de los temas, la incidencia de nuevos usos y funciones que se asocian al arte.

5. Identificar y analizar obras significativas de artistas relevantes, con especial atención a las de los artistas españoles, distinguiendo los rasgos diferenciadores de su estilo.

Este criterio de evaluación tiene por objetivo comprobar la capacidad de los alumnos para valorar el protagonismo de ciertos artistas que han desarrollado en su obra nuevos planteamientos o han abierto vías artísticas inéditas en unas determinadas circunstancias históricas.

6. Comprender y explicar la presencia del Arte en la vida cotidiana, en los medios de comunicación social, y ponderar su utilización como objeto de consumo.

Con este criterio se trata de evaluar en qué medida los alumnos son capaces de aplicar los conocimientos adquiridos para enjuiciar el papel del arte en el mundo actual.

7. Planificar itinerarios histórico-artísticos, señalando las obras de arte que se han de visitar, recabando y elaborando la información pertinente.

Se trata de evaluar en qué medida el alumno es capaz de movilizar sus conocimientos previos para diseñar una salida de estudio y de utilizar ésta como vehículo de ampliación y matización de sus propios conocimientos y sensaciones estéticas y como estímulo para la adquisición de otros nuevos.

8. Observar y analizar monumentos artísticos y obras de arte en museos y exposiciones.

257 Se trata de comprobar la capacidad de los alumnos para apreciar la calidad estética de las obras de arte objeto de contemplación y análisis, y para expresar sentimientos propios ante ellas.

HISTORIA DE LA FILOSOFIA

INTRODUCCION

La Historia de la Filosofía abarca un amplio campo del saber que recoge un conjunto de reflexiones en torno al hombre y su mundo, ligadas a los distintos momentos históricos en que se generaron y ligadas entre sí en un intento progresivo de comprender, racional y críticamente la realidad en su conjunto, así como de orientar la acción humana tanto en el plano individual como en el colectivo.

En el proceso de configuración de lo que denominamos cultura occidental, el pensamiento filosófico, como una de las manifestaciones más cabales de la racionalidad humana, ha contribuido de forma relevante a la elaboración de sistemas conceptuales que permitiesen dar respuesta a preguntas básicas sobre problemas fundamentales a los que se enfrenta el ser humano. Tales sistemas conceptuales han sido el resultado de la actividad reflexiva de un gran número de pensadores, desde los presocráticos hasta nuestros días, cuyos textos constituyen la expresión paradigmática del saber filosófico occidental.

Ahora bien, el sentido de esta materia en el Bachillerato debe atender no tanto al conocimiento genérico de un amplio repertorio de autores, cuanto al contacto directo con algunos textos filosóficos suficientemente representativos de sus autores, de los contextos histórico-culturales en que se produjeron y de la propia tradición filosófica, cuyo legado constituye uno de los componentes esenciales de la racionalidad contemporánea occidental, sin que ello presuponga en modo alguno una actitud de menosprecio hacia otras tradiciones filosóficas distintas, sino más bien un intento de proporcionar al alumno elementos que le permitan situarse, de forma consciente y crítica, en su propia cultura y descubrir, en el seno de la misma, cómo se han ido configurando determinadas formas de comprender el mundo y al propio ser humano.

La función educativa de la Historia de la Filosofía complementa la de la Filosofía, con la que mantiene una estrecha relación, en la medida que trata de analizar y comprender las concepciones filosóficas en su relación con los procesos históricos concretos, lo que implica atender tanto a la dimensión interactiva y práctica del saber, como a la comprensión de los problemas y teorías en función de las necesidades e intereses de los grupos humanos y de sus culturas.

La Historia de la Filosofía cumple, en concreto, tres funciones educativas que se compenetran entre sí:

a) Una función reconstructiva que destaca la relevancia de los problemas teóricos planteados y de las respuestas ofrecidas por los filósofos en el pasado para nuestra comprensión de esos mismos temas en el presente. Todo ello con el objetivo esencial de permitir al alumno, a través del diálogo con textos clásicos del pensamiento filosófico, el acceso a un núcleo de experiencias teóricas, de perspectivas sobre lo real y modos de pensar a los que difícilmente tendrá acceso por otro procedimiento.

b) Una función historiográfica que ha de generar en el alumno-lector la debida consciencia del carácter históricamente situado de las teorías filosóficas, esclareciendo así las condiciones sociales de su génesis y sus relaciones de similitud y diferenciar respecto de otros productos culturales, como la ciencia, el arte, la literatura, etcétera, igualmente afectados de historicidad.

c) Una función articuladora de la historia de los saberes, que cubre un ámbito importante en el currículo del bachiller, en relación con la historia de las ideas –físicas, sociológicas, políticas, jurídicas, etc.– sin las cuales no es inteligible ni la

sociedad y el momento que el alumno vive, ni el propio sistema de los saberes que se le transmiten.

De todas estas dimensiones, intrínsecas a la Historia de la Filosofía, se derivan sus funciones didácticas y sus conexiones con el resto del currículo.

Se propone como enfoque propio de esta materia, el diálogo experto con textos filosóficos, que han de ser interpretados en su contexto y con los cuales el alumno ha de confrontar los problemas filosóficos del presente. Para ello se aconseja la utilización de textos de extensión media y se deja del todo la libertad del intérprete (Profesor y también, después, alumno) para usar las técnicas, métodos y materiales de trabajo que estime más pertinentes, respetando de hecho la pluralidad de paradigmas que usan legítimamente los distintos historiadores de la filosofía.

No obstante, conviene resaltar que en el acceso a la lectura de textos clásicos hay que promover en los alumnos la capacidad de determinar las propias necesidades de información, concreta y general, y el modo de satisfacerlas acudiendo a obras de consulta. El uso de obras generales introductorias a la historia de la filosofía y de la ciencia, diccionarios de filosofía, etc., para entender conceptos utilizados en los textos, informarse acerca de autores, o situarlos históricamente, enseña al alumno formas de trabajo propio y modos de acceso a la información que van a serle indispensables para el trabajo universitario y, en general, para su formación ulterior.

El desarrollo de la capacidad de lectura comprensiva de textos de un alto nivel de organización lógica facilitará al alumno el trabajo posterior con obras técnicas de cualquier especialidad científica que elija en el futuro, y le convierte, además, en ese «lector medio culto», al que apelan las obras de divulgación o introducción de cualquier disciplina científica.

La actividad del comentario de textos le proporcionará habilidades intelectuales analíticas (de términos, momentos relevantes de una argumentación, tesis) o de carácter sintético (esquemas, recopilaciones, resúmenes) que son también de aplicación general. La capacidad, en fin, de relacionar entre sí argumentos distintos sobre un mismo tema, o bien teorías complementarias, o que se niegan mutuamente (especialmente fomentada por el ejercicio de composición), lleva al alumno a un grado de madurez intelectual, sin el que difícilmente podrá tener una orientación propia en el complejo mundo ideológico, científico y político contemporáneo.

Por último cabe añadir, en relación con los contenidos que se proponen, que si bien quedan abiertos a diversos tratamientos, especialmente en cuanto a los autores que se elijan para ilustrar su desarrollo, no por ello ha de perderse de vista que a través de los textos que se utilicen han de considerarse las grandes épocas filosóficas en su conjunto, así como la interdependencia de las mismas y de los pensadores que las representan, de tal manera que el alumno pueda adquirir una comprensión global de la historia del pensamiento filosófico occidental, así como un conocimiento más exhaustivo de los problemas más relevantes planteados por determinados autores.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Reconocer problemas filosóficos y analizarlos en sus textos, buscar información acerca de ellos y establecer con ellos una relación de interpretación, de contraste y de diálogo crítico.
2. Relacionar las teorías filosóficas con el marco histórico, social y cultural en el que son planteadas y del que son su expresión, junto con otras manifestaciones de la actividad intelectual humana.
3. Comprender la relación existente entre teorías y corrientes filosóficas que se han sucedido a lo largo de la historia, analizando tanto las semejanzas cuanto las diferencias en el modo de plantear los problemas y/o las soluciones propuestas.

257

4. Reconocer el significado y la trascendencia de cuestiones que han ocupado de manera permanente a la filosofía, así como la relevancia de las doctrinas y debates filosóficos el pasado para la comprensión del mundo actual.

5. Descubrir la propia posición cultural e ideológica como heredera de una historia de pensamiento ante la cual, por otra parte, hay que situarse de manera reflexiva y crítica.

6. Tomar conciencia de la necesidad de comprensión plena del otro (texto o interlocutor) como condición de posibilidad del desarrollo del propio punto de vista y de una confrontación teórica fructífera.

7. Desarrollar estrategias de recogida y selección de información relevante desde un punto de vista filosófico, de análisis crítico de la discursividad racional y de expresión del propio modo de pensamiento.

8. Valorar el esfuerzo por el rigor intelectual en el análisis de los problemas, así como la libre expresión de las ideas y el diálogo racional frente a toda forma de dogmatismo.

9. Apreciar la capacidad de la razón, especialmente en la reflexión filosófica, para regular la acción humana individual y colectiva.

10. Enjuiciar críticamente las conceptualizaciones de carácter excluyente o discriminatorio que han formado parte del discurso filosófico, como el androcentrismo, el etnocentrismo u otras.

CONTENIDOS

1. Filosofía antigua y medieval.

En relación con este periodo hay que considerar cómo surge el pensamiento filosófico en occidente, concretamente en Grecia, y cómo discurre a lo largo de la antigüedad y el medievo.

Tanto Platón o Aristóteles, cuanto alguna de las grandes escuelas filosóficas de la antigüedad clásica, pueden servir para ilustrar el origen de muchas de las cuestiones vigentes todavía en el pensamiento filosófico y en la cultura de nuestro tiempo: Sea la situación del ser humano en el mundo, la vida feliz y deseable, o la organización de la «polis».

Asimismo, el estudio de algún pensador en particular, como Agustín de Hipona, Averroes, Tomás de Aquino, o de alguna escuela, como el nominalismo, puede servir para considerar cuestiones como la presencia del cristianismo o del Islam en la cultura actual, las vicisitudes de las relaciones entre razón y fe, racionalidad y autoridad o, en general, la reflexión racional sobre la religión y las creencias.

Cualquiera que sea la temática elegida para el desarrollo de este apartado, habrá que estudiar al menos un texto de extensión media de alguno de los filósofos más representativos de estas épocas.

2. Filosofía moderna.

En relación con la modernidad hay que confrontar a los alumnos y alumnas con el nuevo concepto de razón, que aparece y se consolida en los siglos XVI y XVII, como razón que aspira a establecer sus propios fundamentos y, más tarde, en el siglo siguiente, con el proceso de Ilustración en sus distintas dimensiones: Filosóficas, éticas, sociales, políticas. Los puntos de referencia pueden ser aquí, bien los sistemas filosóficos racionalistas, que todavía incorporan una Teología natural, pero que decididamente apuestan por la sola razón en la fundamentación de ella misma y de la subjetividad (Descartes, Leibniz, Spinoza), bien las filosofías empiristas (Locke, Hume), la filosofía crítica de Kant, o la filosofía idealista postkantiana (en particular, Hegel).

Al lado del tema de la racionalidad, en este periodo hay que tomar también en consideración la cuestión de la legitimidad política, a través de alguna de las

teorías filosóficas del pacto social, o, en general, de la reflexión filosófica política en torno a libertad y autoridad.

Otro referente de la época es el pensamiento marxista, como concepción de la sociedad y de la historia, a la vez que como propuesta política.

En el desarrollo de este apartado se analizará al menos un texto de extensión media de alguno de los pensadores más significativos de la filosofía moderna.

3. Filosofía contemporánea.

En el estudio del pensamiento contemporáneo (entendido como período que abarca el siglo XX exclusivamente) hay que presentar el surgimiento y desarrollo de una gran variedad de posiciones y tendencias filosóficas como una característica específica de este período, en el que la reflexión filosófica abandona progresivamente el empeño por construir grandes sistemas para centrarse en el análisis de determinados problemas especialmente representativos del complejo mundo surgido de la revolución industrial.

Diferentes autores y corrientes de la filosofía actual pueden servir de hilo conductor en este apartado: Desde las antropologías filosóficas más recientes, con fuerte carga metafísica, hasta el neopositivismo de la escuela de Viena y la filosofía analítica del lenguaje; desde las escuelas fenomenológicas, existenciales o hermenéuticas, hasta la teoría crítica de los francfortianos o la versión más reciente de ésta en Habermas, como teoría de la acción comunicativa. El estudio puede centrarse en escuelas o también en autores concretos (Nietzsche, Heidegger, Ortega y Gasset, Wittgenstein, o tantos otros), cada uno de los cuales puede servir para ilustrar cómo llegan hasta nuestros días las persistentes cuestiones de la reflexión filosófica y cómo en cada sistema y en cada texto —incluso en cada fragmento— se reflejan las distintas posiciones en conflicto.

En el desarrollo de este apartado se estudiará al menos un texto de extensión media de algún pensador o pensadora del mundo contemporáneo.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Analizar el contenido de un texto filosófico atendiendo a la identificación de sus elementos fundamentales (problemas, conceptos y términos específicos) y de su estructura expositiva (tesis, argumentos, conclusiones).

Este criterio trata de evaluar la capacidad de comprensión de textos de cierta densidad conceptual y argumentativa mediante la identificación de los problemas que en ellos se planteen, la explicación de los conceptos y términos específicos, así como el reconocimiento de las proposiciones y argumentos que apoyen las tesis mantenidas y las conclusiones derivadas de las mismas. Todo ello permite valorar el progreso de los alumnos en la comprensión del significado de los textos filosóficos como productos del ejercicio de la reflexión rigurosa y no como meras opiniones.

2. Interpretar el sentido de un texto filosófico relacionándolo con su contexto teórico y social, y diferenciando las propuestas que contiene de otras posiciones posibles sobre el mismo tema.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para explicar, con sus propias palabras y de forma argumentada, el sentido de un texto filosófico, utilizando para ello la información obtenida sobre el autor, el contexto sociocultural en el que surgen los problemas que el texto plantea y sobre otros modos de responder a esos mismos problemas. Se trata, por tanto, de evaluar la competencia argumentativa del alumno y su capacidad para integrar informaciones diversas, más que el «acierto» de sus interpretaciones.

3. Comentar y enjuiciar críticamente un texto filosófico identificando los supuestos implícitos que lo sustentan, la consistencia de sus argumentos y conclusiones, así como la vigencia de sus aportaciones en la actualidad.

257 Este criterio pretende evaluar la capacidad de los alumnos para enriquecer progresivamente su comprensión e interpretación de los textos filosóficos planteándoles actividades complementarias que los ayuden a descubrir supuestos (creencias, intereses, propósitos...) en las posiciones analizadas que les permitan apreciar la mayor o menor coherencia de las mismas y que les faciliten reconocer en las interpretaciones filosóficas de nuestro tiempo y en las suyas propias la presencia de las concepciones del pasado.

4. Recoger información relevante y organizarla elaborando un trabajo monográfico sobre algún aspecto de la historia del pensamiento filosófico.

Este criterio trata de evaluar en qué medida los alumnos y alumnas son capaces de plantearse y realizar un pequeño trabajo monográfico, a lo largo del curso, sobre alguno de los contenidos de los núcleos, permitiendo comprobar el grado de autonomía en la utilización de procedimientos de búsqueda y selección de información, así como sus destrezas expositivas.

5. Relacionar los problemas filosóficos estudiados en los núcleos de contenidos con las condiciones históricas, sociales y culturales en las que surgieron y a las que intentaron dar respuesta.

La intención de este criterio es comprobar la capacidad del alumno para situar las cuestiones filosóficas estudiadas en el marco histórico, social y cultural en el que surgen, comparando y diferenciando el saber filosófico de otras manifestaciones culturales (mito, ciencia, religión, literatura...) que aparecen en el mismo contexto, y analizando la relación existente entre los planteamientos y propuestas de los filósofos y los problemas y necesidades de la sociedad de su tiempo.

6. Ordenar y situar cronológicamente las diversas interpretaciones filosóficas analizadas en el desarrollo de los núcleos, relacionándolas con las de filósofos anteriores y reconociendo la permanencia e historicidad de las propuestas filosóficas.

Se pretende evaluar con este criterio la capacidad de los alumnos para situar en el momento histórico correspondiente los textos de los autores estudiados, así como para reconocer e identificar la similitud y/o la discrepancia de sus planteamientos y el valor de sus aportaciones en la configuración de la mentalidad de nuestro tiempo.

7. Analizar críticamente las conceptualizaciones de carácter excluyente y discriminatorio (androcentrismo, etnocentrismo u otras) que aparecen en el discurso filosófico de distintas épocas históricas.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de los alumnos y alumnas para descubrir en los planteamientos de los filósofos estudiados supuestos androcéntricos, etnocéntricos, etc., así como posibles «justificaciones» (implícitas o explícitas) sobre la inferioridad de las mujeres o de otras razas o culturas. Asimismo permite apreciar la capacidad del alumnado para adoptar una actitud crítica frente a estas posiciones y evaluar sus consecuencias sociales.

8. Participar en debates sobre algún problema filosófico del presente que suscite el interés de los alumnos, aportando sus propias reflexiones y relacionándolas con otras posiciones previamente estudiadas de épocas pasadas.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad desarrollada por el alumno para establecer relaciones entre la manera de plantear filosóficamente alguno de los problemas del mundo actual y otras formulaciones del mismo en épocas pasadas. Asimismo la utilización del debate permite evaluar la competencia de los alumnos para mantener un diálogo racional y argumentar oralmente sus propias posiciones con libertad y sin dogmatismos.

HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORANEO

INTRODUCCION

El conocimiento del mundo contemporáneo, la comprensión de los fenómenos que se producen en su seno y que condicionan la vida de los grupos humanos, son requisitos esenciales para entender los problemas que se plantean, adoptar deci-

siones personales razonables ante los mismos y asumir compromisos para contribuir a su solución. Al mismo tiempo, ese conocimiento proporciona el marco adecuado para que los aprendizajes asimilados en otras disciplinas adquieran sentido y se configuren como un esquema cultural trabado y coherente.

En esta tarea la historia del mundo contemporáneo desempeña una función relevante. La naturaleza del conocimiento histórico permite aprehender la realidad presente a través de los mecanismos que le son propios: La indagación del origen y evolución de los fenómenos, y el análisis de las relaciones que se establecen entre ellos. Así, en la medida en que los fenómenos aparecen vinculados a otras situaciones precedentes, el acontecer social humano, en lugar de manifestarse como algo fortuito o inexplicable, se hace, con ciertas limitaciones, comprensible. De ese modo, el conocimiento histórico permite entender el presente como una fase de un proceso inacabado, que se configura a partir de elementos heredados del pasado, pero sobre los que es posible actuar para modelar el futuro.

La atribución de unos límites cronológicos a esta disciplina se ha planteado en la historiografía con criterios diversos, y necesariamente convencionales. Existe, por un lado, la atracción de la historia reciente y del presente, que pueden ser objeto de análisis en sí mismas, y que constituyen incluso un estímulo para revisar o perfilar nuestra visión del pasado; pero existe también un justificado temor a los efectos de la falta de perspectiva histórica y al peligro de que, absorbida por los más recientes, la historia abandone su función específica y se limite a remedar actividades que son más bien propias de la sociología, la ciencia política o el periodismo. El estudio histórico del mundo contemporáneo se ha identificado a menudo con la denominada «Era Contemporánea» (desde la segunda mitad del siglo XVIII), en tanto que, en otros contextos educativos, se ha asociado sólo a la etapa posterior de la Segunda Guerra Mundial. En los contenidos de esta materia se adopta una posición intermedia. El siglo XX, constituye el objeto de atención preferente, pero su tratamiento arranca de los procesos básicos del siglo XIX, a través de cuyo análisis cabe hacer un balance de la experiencia histórica ochocentista y establecer los fundamentos del nuevo siglo. A ello está consagrado el segundo apartado de contenidos, constituyendo el primero una referencia explícita a cuestiones de procedimiento.

Aunque el enfoque privilegie, de forma más o menos explícita, nuestro contexto más próximo, conviene no perder de vista que en el siglo XX, la noción «mundo contemporáneo» se identifica, quizá por primera vez en la historia de la humanidad, con los límites geográficos del Planeta. El espacio europeo, e incluso el del mundo occidental, no constituyen ya, como en épocas anteriores, el marco casi exclusivo de lo que nos concierne. La interdependencia de los países y el carácter supranacional de los grandes problemas humanos exigen, en el empeño por conocer el pasado y entender el presente, el estudio de fenómenos que acontecen en los más diversos rincones del Planeta. Así pues, sólo si es verdaderamente universal, la historia del mundo podrá explicar de manera satisfactoria lo contemporáneo.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Explicar, situándolos adecuadamente en el tiempo y el espacio, hechos y acontecimientos relevantes de la historia del mundo contemporáneo, valorando su significación en el proceso histórico y sus repercusiones en el presente.
2. Comprender los principales procesos económicos, sociales, políticos y culturales que configuran la historia reciente, identificando sus rasgos más significativos y analizando los factores que los ha conformado.
3. Adquirir una visión global del mundo contemporáneo que, superando enfoques localistas, facilite el análisis de las situaciones y problemas del presente, considerando en ellos tanto sus antecedentes históricos como sus relaciones de interdependencia.

257

4. Emplear con propiedad la terminología básica acuñada por la historiografía y realizar actividades de indagación y síntesis en los que se analicen, contrasten e integren informaciones diversas valorando el papel de las fuentes y el quehacer del historiador.

5. Desarrollar la sensibilidad y el sentido de la responsabilidad ante los problemas sociales, en especial los que afectan a los derechos humanos y a la paz, adoptando aptitudes democráticas y tolerantes y adquiriendo independencia de criterio y hábitos de rigor intelectual.

6. Argumentar las propias ideas sobre la sociedad y revisarlas de forma crítica teniendo en cuenta nuevas informaciones, corrigiendo estereotipos y prejuicios y entendiendo el análisis histórico como un proceso en constante reelaboración.

CONTENIDOS

1. Fuentes y procedimientos para el conocimiento histórico.

Análisis y utilización crítica de fuentes y material historiográfico diverso.

Contraste de interpretaciones historiográficas y elaboración de síntesis integrando información de distinto tipo.

2. Balance del siglo XIX hasta 1914.

La revolución industrial. Transformaciones económicas, sociales y culturales en el siglo XIX.

El origen de los Estados contemporáneos. Revoluciones burguesas, liberalismo y nacionalismo.

Los movimientos sociales. Desarrollo del movimiento obrero y del internacionalismo.

Imperialismo y expansión colonial. Evolución de las relaciones internacionales.

3. La época de los grandes conflictos mundiales.

La Primera Guerra Mundial. Los tratados de paz y la Sociedad de Naciones.

Las revoluciones de 1917. Creación y desarrollo del Estado soviético.

Depresión económica, dictaduras y democracias en los años treinta.

Las relaciones internacionales en el período de entreguerras. La Segunda Guerra Mundial.

4. El mundo desde 1945.

Etapas de la evolución histórica desde el final de la Segunda Guerra Mundial.

La organización de la paz. La ONU. Bipolarización y guerra fría. Los focos de conflicto internacional.

La evolución económica y política en el mundo desarrollado.

Los países de economía planificada.

Los procesos de descolonización en Asia y Africa. La situación de Iberoamérica.

5. Problemas y perspectivas del mundo actual.

Los desequilibrios económicos. El Tercer Mundo. El crecimiento demográfico.

Organizaciones y proyectos internacionales. La Comunidad Europea.

Cambios técnicos y sociales. Nuevas creaciones y tensiones culturales. Ideas políticas y derechos humanos.

Los acontecimientos históricos desde la última década del siglo XX. La nueva configuración geopolítica del mundo.

1. Identificar las transformaciones más relevantes operadas en el siglo XIX y hasta la Primera Guerra Mundial, en los campos demográfico, tecnológico, de organización política y económica y de estructura social, señalando su distinto grado de influencia en unas u otras zonas del mundo, el papel hegemónico asumido por algunas potencias y los conflictos suscitados entre ellas.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos son capaces de sintetizar los cambios más importantes que acaecen en la época y de valorar su repercusión en el distanciamiento de las formas de vida de las distintas áreas según el grado de penetración de aquellos cambios. Se trata de evaluar, también, la comprensión de los aspectos más importantes del hecho colonial y el incremento de las tensiones internacionales.

2. Situar cronológicamente acontecimientos y procesos relevantes de la historia del mundo en el siglo XX y analizar su vinculación con determinados personajes, abordando la relación existente entre la acción individual y los comportamientos colectivos.

Se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para situar en el tiempo hechos significativos del siglo XX (por ejemplo, ordenando cronológicamente una relación de ellos), y para asociarlos con determinados personajes (por ejemplo, emparejando los elementos de sendas enumeraciones de personajes y acontecimientos). Asimismo, serán capaces de analizar alguno de esos hechos, atendiendo a la interrelación, en el contexto de la época, de la acción individual y las mentalidades y comportamientos colectivos.

3. Identificar las normas e intereses que regulan en el siglo XX las relaciones entre los Estados, analizando las causas de algún conflicto bélico importante y los principales mecanismos arbitrados a lo largo del siglo para articular las relaciones internacionales, valorando su funcionamiento con vistas a mantener la paz y la seguridad internacional.

Este criterio trata de comprobar en que medida los alumnos analizan el entramado de factores precipitantes y las consecuencias de los conflictos bélicos, y si distinguen y valoran los sistemas y organizaciones que se han sucedido a lo largo del siglo para regular pacíficamente las relaciones internacionales. El análisis puede extenderse (en conexión con el criterio 8) a las cuestiones internacionales actuales.

4. Identificar y analizar, en un proceso histórico significativo, los principios que inspiran la organización e instituciones de los sistemas parlamentarios, los factores que han influido en su desarrollo progresivo, y los que han hecho posible, en determinadas circunstancias históricas, la quiebra del régimen democrático, así como su posterior recuperación.

Este criterio trata de comprobar la capacidad de analizar la evolución de los sistemas parlamentarios hacia niveles más altos de participación y libertad, y los factores de crisis que han hecho posible su sustitución por regímenes dictatoriales (en particular los de carácter fascista), así como los que han propiciado los procesos de restablecimiento o instauración democráticos. Pretende comprobar también si el alumno es capaz de comparar y valorar las diferencias que se establecen entre ambos sistemas en el disfrute de los derechos y libertades personales, en el ejercicio de la actividad política y en las relaciones sociales.

5. Situar cronológicamente y distinguir las características de los periodos de expansión y recesión que ha experimentado la economía mundial contemporánea. Determinar, a través de un caso significativo, las implicaciones que los periodos de uno y otro signo tienen en las relaciones sociales, en los modos de vida, en el consumo, en la ocupación y en la política internacional.

Este criterio pretende evaluar si los alumnos reconocen los factores que intervienen en el desencadenamiento de los procesos de prosperidad y de crisis económica, y su mecanismo de difusión, y si son capaces de analizar y valorar las consecuencias

que las más importantes crisis y etapas de desarrollo han tenido en las mentalidades, en la agudización o suavización de los conflictos sociales, y en las relaciones internacionales.

6. Sintetizar la evolución histórica de alguno de los países que han experimentado en el siglo XX un proceso de descolonización, identificando sus principales problemas de tipo cultural, económico, social y político, y estableciendo las posibles conexiones de estos problemas con la experiencia colonial y las dependencias neocoloniales.

Este criterio trata de comprobar la capacidad de los alumnos para tener una visión global de la historia de uno o varios países independizados en el siglo XX, para ponderar el impacto en ellos de la colonización y para analizar su situación presente a la luz de sus experiencias históricas y del actual sistema económico y político de relaciones internacionales.

7. Analizar la actual configuración de la Comunidad Europea, valorando su significación y presencia en el mundo y sintetizar la evolución histórica posterior a la Segunda Guerra Mundial de alguno de los principales Estados actuales de la Comunidad.

Se trata de comprobar que el alumno conoce los componentes, estructura y funciones de la Comunidad Europea y que es capaz de analizar la entidad de ésta en el panorama europeo y mundial, así como de tener una visión global de la evolución política y económica reciente de alguno de los Estados que, por población, extensión o significación histórica, se consideren más relevantes de la Europa comunitaria.

8. Analizar algún conflicto o cuestión de actualidad, de dimensión internacional, a partir de la información procedente de distintos medios de comunicación social, valorando críticamente la disparidad de enfoques y tomando en consideración los antecedentes históricos del tema.

Este criterio llama la atención sobre la necesidad de que los alumnos relacionen los acontecimientos más importantes de la actualidad con los antecedentes históricos que ayudan a comprenderlos. Pretende también comprobar el interés de los alumnos por los problemas de hoy, y valorar su capacidad crítica a la hora de interpretar los mensajes de los medios.

9. Identificar las diversas causas de algún hecho histórico relevante del siglo XX, analizar sus interrelaciones y valorar la importancia relativa de algunas de aquéllas, desde ópticas tanto coetáneas como historiográficas.

Se trata de comprobar que los alumnos detectan la complejidad causal de los acontecimientos históricos, que sopesan la significación de las distintas circunstancias que concurren en los hechos, valorando el papel que puede desempeñar la responsabilidad individual, y que aprecian las diferencias entre el punto de vista de la época y el que proporciona la perspectiva temporal.

10. Obtener, de fuentes diversas, información sobre el pasado, valorar su relevancia y detectar su relación con los conocimientos adquiridos, reconociendo la pluralidad de percepciones e interpretaciones de una misma realidad histórica.

No se trata sólo de que los alumnos analicen, con alguna sagacidad y sentido crítico, fragmentos de fuentes documentales o de textos historiográficos propuestos por el profesor, sino de que sean capaces de obtener y valorar ellos mismos informaciones relevantes sobre el pasado (por ejemplo, a través de noticias y comentarios de prensa, documentos audiovisuales...), y de que detecten la relación que éstos guardan con la historia más formalizada que estudian en clase. A través de ello, los alumnos deben asumir que una misma realidad histórica puede ser, no sólo interpretada, sino también percibida de muy diversas maneras.

LATIN I Y II

INTRODUCCION

La presencia del Latín en el Bachillerato aporta a la formación de los alumnos el conocimiento de las bases lingüística, histórica y cultural de la civilización occidental.

De ahí su gran interés en la configuración del currículo de cuantos alumnos hayan optado por una primera profundización o especialización de sus estudios en los campos de las humanidades, las ciencias sociales o la lingüística. Juntamente con el Griego, cuya cultura Roma asimiló y transmitió a toda Europa, el Latín constituye un apoyo difícilmente sustituible al aprendizaje de las modernas lenguas romances, entre las que se encuentran varias de las habladas en el país.

La coincidencia del estudio de las dos lenguas clásicas en el Bachillerato invita a trabajar al unísono y realizar una actividad interdisciplinar que evite duplicidades en el desarrollo de ambas materias. La organización de los contenidos en cuatro núcleos similares debe contribuir a facilitarlo. Atienden éstos a las características de la lengua latina, a la interpretación de sus textos, al léxico y su evolución y al legado histórico y cultural de Roma.

El estudio de la lengua latina, en sus aspectos morfológico, sintáctico y léxico no sólo tiene un alto valor en sí, por tratarse de una lengua de estructura y contenido muy ricos, sino que ofrece virtualidades formativas muy prácticas, al sentar una sólida base científica para el estudio y perfeccionamiento progresivo de las lenguas de uso corriente de los alumnos, lo mismo de la materna que de las extranjeras. La reflexión sobre la evolución morfológica, sintáctica y léxica del latín hacia el castellano, el gallego, el catalán u otras lenguas utilizadas por los alumnos, constituye por ello un ejercicio que ha de aprovecharse adecuadamente.

La lectura comprensiva de textos originales de sentido completo, sencillos o convenientemente adaptados al principio, y más complejos, después, así como la retroversión de textos de las lenguas utilizadas por los alumnos, comportan además de la fijación de las estructuras básicas, un ejercicio de análisis y síntesis del que los alumnos y alumnas que hayan optado por estas enseñanzas pueden beneficiarse especialmente.

En la lectura de los textos, traducidos y originales en la medida de lo posible, seleccionados de las diversas épocas en que se ha desarrollado la lengua y cultura latinas, el profesor tiene un excelente instrumento para ir formando a sus alumnos en contacto con las más notables muestras de la civilización romana, géneros y formas literarias más importantes; instituciones políticas, religiosas y militares y su evolución a lo largo de un extenso pero unitario período de la historia; manifestaciones de la vida familiar y social, producciones artísticas; organización, jurídica. La sistematización de todos estos datos extraídos de diversas fuentes documentales, en trabajo personal o en grupo, su rastreo entre los datos ofrecidos por el mundo actual y su contraste con ellos, resultan elementos complementarios muy útiles para la eficacia de la tarea educativa.

Todos estos contenidos serán tratados en Latín I y Latín II, si bien corresponde al primero un acercamiento inicial a las estructuras morfosintácticas regulares, a los valores más usuales y a los textos más breves y sencillos, dejando normalmente al Latín II la morfología irregular y los procedimientos de subordinación así como el tratamiento de textos más amplios y complejos. Todo ello servirá a la mejor comprensión del pensamiento y la tradición clásica cuyos géneros literarios conocerán un análisis más profundo en el Latín II.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer y utilizar los aspectos morfológicos, sintácticos y léxicos básicos de la lengua latina, iniciándose en la interpretación y traducción de textos sencillos.
2. Reflexionar sobre los elementos sustanciales que conforman las lenguas, relacionando la lengua latina con algunas de las que de ella se derivan y reconociendo componentes significativos de esta herencia (flexión nominal, pronominal y verbal).

3. Analizar textos diversos, traducidos y originales, a través de una lectura comprensiva, distinguiendo los géneros literarios, sus características esenciales y evolución.
4. Ordenar los conceptos lingüísticos propios del alumno, estableciendo categorías, jerarquías, oposiciones y relaciones entre ámbitos lingüísticos diversos.
5. Reconocer algunos de los elementos de la herencia latina que permanecen en el mundo actual y apreciarlos como una de las claves para su interpretación.
6. Buscar e indagar en documentos y fuentes de información variadas, relacionando elementos dispersos y analizar críticamente sus aportaciones.
7. Identificar y valorar las principales aportaciones de la civilización romana y de la lengua como instrumento transmisor de su cultura.
8. Valorar las aportaciones del espíritu clásico como elemento integrador de diferentes corrientes de pensamiento y actitudes (éticas, estéticas) que conforman el ámbito cultural europeo al que el alumno pertenece.

La materia de Latín II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

A. Latín I.

CONTENIDOS

1. La lengua latina.

Orígenes y características.
Morfosintaxis nominal: El sustantivo y el adjetivo.
Morfosintaxis pronominal. Características generales de la flexión pronominal.
Morfosintaxis verbal: Categorías verbales. Introducción a su formación.
La estructura de la oración. La concordancia. Oraciones simples y compuestas. La coordinación. Conjunciones subordinativas de mayor uso.

2. La interpretación de los textos.

La lectura comprensiva de obras o fragmentos traducidos.
Interpretación de textos latinos. Iniciación a las técnicas de traducción.
Estudio sintáctico comparativo entre un texto originario y su traducción.
Acercamiento al contexto histórico, social y cultural de los textos interpretados.

3. El léxico latino y su evolución.

Aprendizaje de vocabulario latino básico. Grupos temáticos. Familias de palabras.
Las lenguas romances derivadas del Latín. Evolución fonética, morfológica y semántica de palabras latinas.
Expresiones latinas incorporadas al lenguaje habitual y culto.

4. Roma y su legado.

Desarrollo de Roma como potencia mediterránea. Sinopsis histórica de los siglos VIII a.C al VI d.C.
Organización social de Roma e instituciones políticas y militares.
Aspectos más relevantes de la vida cotidiana de los romanos.
Religión y mitología.
La romanización de Hispania. Su proyección actual.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Identificar en textos latinos sencillos, originales o elaborados, los elementos básicos de la morfología regular (nominal y verbal) y de la sintaxis de la frase (casos, oraciones simples y compuestas yuxtapuestas y coordinadas) y apreciar variantes y coincidencias con otras lenguas conocidas.

Este criterio trata de comprobar si el alumnado ha adquirido unos conocimientos lingüísticos básicos sobre la lengua latina en sus aspectos morfológicos y sintácticos. En Latín I los contenidos que han de adquirirse incluyen nociones morfosintácticas que permitan reconocer las características de una lengua flexiva e identificar formas, funciones y elementos fundamentales de la frase (sujeto/atributo/cópula, sujeto/objetivo directo/verbo, etc.).

2. Resumir, oralmente o por escrito, el contenido de textos latinos, preferentemente narrativos, y delimitar sus partes.

Este criterio trata de evaluar la capacidad de comprender el contenido de un texto y definir sus partes más importantes. Los textos, en Latín I, serán textos ficticios u originales, preferentemente narrativos y de sintaxis fácil. El alumno podrá manifestar su competencia mediante tareas tales como ejercicios de lectura, análisis, resumen del texto y explicación en la lengua materna de su contenido global, sin usar para ello el diccionario.

3. Pasar a la lengua materna con la mayor fidelidad posible (traducción literal), parcial o totalmente, textos breves en Latín, facilitados o elaborados y preferentemente narrativos.

Este criterio trata de comprobar el reconocimiento por el alumno de las diversas estructuras morfosintácticas de una lengua flexiva mediante la elaboración de un texto en su lengua materna que reproduzca fielmente el texto originario, comprobando así con mayor objetividad la comprensión profunda del contenido. Se tratará de la traducción, sin diccionario, de frases y textos breves, facilitados en sus estructuras morfosintácticas o léxicas, y de textos elaborados, todos ellos preferentemente narrativos.

4. Reconocer en el léxico de las lenguas romances habladas en la Península y en palabras de clara relación etimológica el origen latino y su evolución fonética, morfológica y semántica.

Este criterio trata de comprobar si el alumno tiene conciencia de que la lengua que habla y escribe es fruto de una evolución a partir, fundamentalmente, del Latín. El alumno deberá, entre otras tareas, relacionar palabras de su lengua materna o de otras lenguas romances con sus correspondientes latinas e identificar los cambios producidos en el curso de su evolución, observando cómo ésta se manifiesta en la morfología, la sintaxis y la semántica.

5. Identificar los aspectos más importantes de la historia del pueblo romano y de su presencia en la Península Ibérica y reconocer las huellas de la cultura clásica en diversos aspectos de la civilización actual.

Este criterio pretende comprobar el conocimiento del pasado romano, especialmente centrado en la Península Ibérica, y la constatación de la pervivencia de los elementos socioculturales en el mundo actual. Posibles ejercicios son el trabajo sobre fuentes escritas, la búsqueda en los medios de comunicación de referencias al mundo clásico y de citas latinas, o el análisis de textos de autores griegos y latinos traducidos, previamente seleccionados y contextualizados por el profesor.

6. Realizar con ayuda del profesor alguna investigación sobre la huella de la romanización en el entorno próximo al alumno, con tarea de indagación directa (fuentes y restos arqueológicos, fuentes primarias, etc.) además de la consulta de información complementaria y comunicar de forma coherente y organizada los resultados del estudio.

Este criterio pretende comprobar que el alumno distingue en su entorno los elementos del mundo clásico reconociéndolos como herencia de nuestro propio pasado y que los interpreta a la luz de los conocimientos que ya tiene sobre cultura clásica, mediante la utilización selectiva de fuentes arqueológicas y otras. Se propone como tarea posible un trabajo de grupo, realizado con ayuda del profesor sobre temas del entorno próximo del alumno, lo que permitirá una integración más activa de esta investigación en la realidad inmediata, gracias al contacto directo con los restos materiales.

CONTENIDOS

1. La lengua latina.

Morfosintaxis nominal: Revisión de las declinaciones. Formas nominales menos usuales e irregulares. Profundización en el estudio del adjetivo. Formación de adverbios a partir de los mismos.

Morfosintaxis pronominal: Revisión y profundización de su flexión.

Morfosintaxis verbal: Revisión y profundización de la flexión verbal regular. Verbos irregulares y defectivos. Formas nominales.

Tipos de concordancia. Oraciones simples y compuestas. Revisión y profundización de la coordinación. Revisión y profundización de la subordinación: Procedimientos de subordinación. Tipos de oraciones subordinadas.

2. La interpretación de textos.

La lectura comprensiva de obras o textos traducidos.

Interpretación de los textos latinos. Técnicas de traducción. Análisis morfosintáctico. Uso correcto del diccionario.

Estudio sintáctico comparativo entre un texto originario y su traducción.

Acercamiento al contexto social, cultural e histórico de los textos interpretados.

Características morfosintácticas de los textos en los diferentes géneros literarios traducidos.

Comentario de textos. Los textos como fuente de datos.

3. El léxico latino y su evolución.

Formación de palabras latinas. Composición y derivación.

Características diferenciales del latín frente al castellano y otras lenguas romances.

Aprendizaje de vocabulario específico de origen grecolatino usual en las disciplinas que se estudian en el Bachillerato.

Expresiones latinas incorporadas al lenguaje habitual y culto.

4. Roma y su legado.

Transmisión de la literatura clásica.

Los géneros literarios latinos y su influencia en las manifestaciones posteriores.

La mitología clásica y su influencia en la cultura hasta nuestros días.

Pervivencia del Derecho romano.

El legado de Roma en Hispania. Vestigios en yacimientos arqueológicos y museos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Identificar y analizar en textos originales los elementos de la morfología irregular (nominal y verbal) y de la sintaxis de la subordinación y comentar sus variantes y coincidencias con otras lenguas conocidas.

Este criterio trata de comprobar el conocimiento y manejo de la lengua latina por parte del alumnado completando el nivel adquirido en el anterior mediante el estudio de las irregularidades morfológicas de mayor frecuencia y de los procedimientos de subordinación más complejos y alejados de los de la lengua materna. El alumno ha de manifestar su competencia en este criterio, que en el nivel anterior se limitaba a la identificación y reconocimiento, haciendo análisis morfosintácticos de textos originales de mayor complejidad, y reconociendo las variantes y coincidencias respecto a otras lenguas por él conocidas.

2. Resumir, oralmente o por escrito, textos latinos originales de distintos géneros literarios, elaborando esquemas básicos de su contenido y diferenciando las ideas principales de las secundarias.

Este criterio trata de evaluar la capacidad de comprender el contenido esencial de un texto y de diferenciar las ideas principales de las secundarias. En este segundo nivel se trabajarán textos originales de distintos géneros literarios y de mayor complejidad sintáctica sobre los que se realizarán ejercicios de lectura, de análisis y de resumen del contenido del texto.

3. Pasar a la lengua materna, parcial o totalmente, y de modo coherente, textos de cierta complejidad, en latín, pertenecientes a diversos géneros literarios.

Este criterio trata de comprobar el progreso en la asimilación del funcionamiento de una lengua flexiva. Al igual que en Latín I, al proceso de reconocimiento y, en este caso, análisis de las diferentes estructuras lingüísticas, le sigue el ejercicio de aplicación y síntesis que supone la traducción. Esta, en Latín II, aunque la versión deba seguir siendo fiel, cuidará más de la corrección en el estilo. Podrá utilizarse el diccionario como apoyo.

4. Producir textos breves escritos en latín de retroversión utilizando las estructuras propias de la lengua latina.

Este criterio trata de comprobar si los alumnos son capaces de elaborar textos que presenten una estructura formal correcta, haciendo uso de procedimientos de composición: Elementos de conexión, construcciones sintácticas y vocabulario adecuados. La traducción inversa, sobre textos breves, es un ejercicio más generalizable en Latín II.

5. Comparar el léxico latino y grecolatino con el de las otras lenguas que conozca el alumno, y deducir reglas básicas de derivación y composición.

Este criterio trata de comprobar si el alumno ha reflexionado sobre la derivación y composición de palabras, en las que juegan un papel preponderante los formantes de origen grecolatino, y si constata que esto se produce en su lengua materna y en las otras lenguas objeto de su estudio. Podrá proponerse para ello estudios comparados de léxico (etimología y evolución), reconstrucción de familias semánticas (parentesco, calendario, etc.), análisis de las variaciones semánticas que aportan los distintos prefijos y sufijos grecolatinos y estudios sobre palabras que se utilizan en otras asignaturas.

6. Relacionar los elementos (fonéticos, morfológicos, sintácticos y léxicos) fundamentales constitutivos del latín y otras lenguas conocidas por el alumno y sus estructuras sintácticas.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno ha pasado de un nivel muy concreto y elemental de conocimiento del lenguaje a otro más complejo y abstracto que le permita comparar las distintas lenguas conocidas.

7. Identificar y comentar los elementos esenciales de textos de diversos géneros literarios, con sentido completo y traducidos, y reconocer sus estructuras básicas diferenciadoras.

Este criterio pretende que el alumno identifique los elementos esenciales del texto literario (argumento, estructura, dimensión, espacio-tiempo, personajes, recursos estilísticos, etc.) y caracterice los diversos géneros por sus rasgos diferenciadores. Se propone el trabajo sobre textos con sentido completo pertenecientes a diversos géneros literarios (épicos, dramáticos, historiográficos, etc.) originales y traducidos, que pueden ser contrastados con textos de la literatura actual, de manera especial los escritos en la lengua materna del alumno.

8. Planificar y realizar sencillas investigaciones sobre temas monográficos, manejando fuentes de diversa índole, restos arqueológicos, inscripciones, índices, léxicos, artículos específicos, etcétera.

Este criterio trata de comprobar la capacidad creativa del alumno en la planificación, búsqueda, recopilación y sistematización de la información así como el grado de corrección en la expresión oral o escrita. El alumno, guiado por el profesor, planificará la actividad, organizará la información, la contrastará, para deducir de ella conclusiones que le permitan elaborar hipótesis.

257 MATEMATICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES I Y II

INTRODUCCION

A medida que las Matemáticas han ido ensanchando y diversificando su objeto y su perspectiva, han sido también crecientemente consideradas como un lenguaje aplicable a los más distintos fenómenos y aspectos de la realidad: Un lenguaje universal por su estructura y uso, y, además, sumamente eficaz. Con ello, las Matemáticas se han convertido en un potente y más apreciado instrumento de intercomunicación entre los conocimientos. En relación con esta funcionalidad e instrumentalidad suya como lenguaje, como vehículo de expresión de las realidades de que tratan los saberes, es conveniente que los alumnos de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales adquieran un buen dominio de determinadas destrezas y expresiones matemáticas.

Las Matemáticas constituyen un conjunto muy amplio de conocimientos que evoluciona continuamente en interdependencia con los de otras esferas del saber y con la necesidad de resolver determinados problemas prácticos. Es importante que el currículo y su forma de ser presentado a los alumnos, reflejen el proceso constructivo del conocimiento matemático, tanto en su progreso histórico como en su apropiación por el individuo. La adquisición de conocimientos matemáticos no puede reducirse, por lo tanto, a la posesión de los resultados finales de esta ciencia, sino al dominio de su «forma de hacer».

De acuerdo con esto, aun cuando los contenidos conceptuales están presentes en la actividad matemática, no son los únicos elementos que actúan en su desarrollo. En los contenidos del currículo es preciso otorgar un lugar importante a los procedimientos o modos de saber hacer, como los que se refieren a:

a) Habilidades en la comprensión y en el uso de diferentes lenguajes matemáticos.
b) Las técnicas, rutinas y algoritmos particulares que tengan un propósito concreto.
c) Las estrategias generales o heurísticas necesarias en la resolución de problemas como análisis de tareas, búsqueda de regularidades y pautas, expectativas de resultados, comprobación y refutación de hipótesis.
d) Decisiones ejecutivas y de control utilizadas al hacer un plan y llevarlo a cabo para plantear y resolver un problema y tomar decisiones sobre los conceptos, algoritmos o estrategias que se van a utilizar.

Sin menoscabo de su importancia funcional e instrumental, hay que resaltar también el valor formativo de las Matemáticas. Este carácter formativo potenciará en los alumnos la consolidación de hábitos y estructuras mentales y también de actitudes cuya utilidad trasciende el ámbito de las propias Matemáticas. En particular, forman al alumno en la resolución de problemas genuinos, es decir, de aquellos problemas en los que la dificultad está en encuadrarlos y en establecer una estrategia de resolución adecuada. La resolución frecuente de este tipo de problemas proporciona, además, al alumno actitudes y hábitos de indagación, le facilita técnicas útiles para enfrentarse a situaciones imprevistas, y fomenta su creatividad. Pero el aprendizaje de las matemáticas no debe limitarse a un adiestramiento en la resolución de problemas, por importante que éste sea, debiendo completarse con la formación en aspectos como la búsqueda de la belleza y la armonía, una visión amplia y científica de la realidad, el desarrollo de la creatividad y de otras capacidades personales y sociales.

La fuerte abstracción simbólica, rigor sintáctico y exigencia probatoria que definen el saber matemático deben tener una presencia menor en las Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I. En esta asignatura basta con conocer y usar correctamente lo que es de más inmediata utilidad en el lenguaje matemático y obviar todo contenido y forma tecnicista que dificulte el primer valor de este lenguaje: Comprender, interpretar, expresar, comunicar. Han de ser prácticas y poco técnicas. Proporcionarán cierta

soltura en el cálculo y, sobre todo, gran destreza en la interpretación de funciones y estadísticas, mediante tablas, gráficas, fórmulas o referencias a sus parámetros. Con ello, los alumnos, al acabar el curso, han de estar capacitados para comprender, interpretar y sacar conclusiones de escritos en los que se utilicen términos matemáticos (funcionales, de estadística, etc.), no especialmente técnicos, y para participar en la elaboración de trabajos en los que se requieran ciertas técnicas matemáticas.

Por el contrario, las Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II proporcionan conocimientos e instrumentos más técnicos, que permiten interpretar y abordar problemas de mayor complejidad matemática; entre ellos, especialmente los relacionados con el mundo de la economía. Teniendo en cuenta los posibles estudios posteriores de los alumnos, habrá que prestar también cierta atención a la fundamentación teórica.

Los contenidos incluidos bajo el nombre de «Resolución de problemas», básicamente procedimentales, pretenden desarrollar en el alumno hábitos y actitudes propios del modo de hacer matemático, entendido como un proceso dinámico, mediante la ocupación activa con problemas relacionados con el resto de los contenidos; entendiendo aquí como problema una situación abierta, susceptible de enfoques variados, que permite formularse preguntas, seleccionar las estrategias heurísticas y tomar las decisiones ejecutivas pertinentes. Estos contenidos han de tener, por consiguiente, un marcado carácter transversal, y deben estar presentes también en las Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Aplicar sus conocimientos matemáticos a situaciones diversas, utilizándolos, en particular, en la interpretación de fenómenos y procesos de las ciencias sociales y humanas y en las actividades cotidianas.
2. Utilizar y contrastar estrategias diversas para la resolución de problemas, de forma que les permita enfrentarse a situaciones nuevas con autonomía eficacia y creatividad.
3. Elaborar juicios y formar criterios propios sobre fenómenos sociales y económicos, utilizando tratamientos matemáticos, y expresar críticamente opiniones, argumentando con precisión y rigor y aceptando la discrepancia y los puntos de vista diferentes.
4. Mostrar actitudes propias de la actividad matemática como la visión crítica, la necesidad de verificación, la valoración de la precisión, el cuestionamiento de las apreciaciones intuitivas y la apertura a nuevas ideas.
5. Utilizar los conocimientos matemáticos adquiridos para interpretar críticamente los mensajes, datos e informaciones que aparecen en los medios de comunicación y otros ámbitos sobre cuestiones económicas y sociales de la actualidad.
6. Utilizar el discurso racional para plantear acertadamente los problemas, justificar procedimientos, adquirir cierto rigor en el pensamiento científico, encadenar coherentemente los argumentos y detectar incorrecciones lógicas.
7. Expresarse oral, escrita y gráficamente en situaciones susceptibles de ser tratadas matemáticamente, mediante la adquisición y el manejo de un vocabulario específico de términos y notaciones matemáticos.
8. Establecer relaciones entre las matemáticas y el entorno social, cultural y económico, apreciando su lugar como parte de nuestra cultura.

La materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

257 A. Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I.

CONTENIDOS

1. Aritmética y álgebra.

Estudio de sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas y de ecuaciones de segundo grado.

Introducción a los números irracionales obtenidos mediante radicales.

Utilización de los números racionales e irracionales mediante estimaciones y aproximaciones, controlando los márgenes de error acordes con las situaciones estudiadas.

2. Funciones.

Funciones en forma de tablas y gráficas. Utilización de éstas para la interpretación de fenómenos sociales y de la naturaleza.

Identificación de la expresión analítica y de la gráfica de algunas familias de funciones (polinómicas, exponencial y logaritmica, periódicas y racionales del tipo [f(x) = k/x] a partir del estudio de sus peculiaridades.

3. Estadística y probabilidad.

Distribuciones bidimensionales. Interpretación de fenómenos sociales y económicos en los que intervengan dos variables a partir de la representación gráfica de una nube de puntos. Estudio del grado de relación entre dos variables.

Distribuciones de probabilidad binomial y normal como herramienta para asignar probabilidades a sucesos.

4. Resolución de problemas.

Selección de estrategias y planificación del trabajo en situaciones de resolución de problemas; aplicación de recursos técnicos y herramientas matemáticas adecuadas.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar los números racionales e irracionales para presentar e intercambiar información y resolver problemas y situaciones extraídos de la realidad social y de la vida cotidiana.

Se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para manejar números de distintos tipos y expresados de formas diversas, en cualquier situación relacionada con el ámbito de esta modalidad. Para ello será preciso a menudo utilizar medidas aproximadas, controlando y ajustando el margen de error exigible en cada situación, en un contexto de resolución de problemas concretos.

2. Transcribir problemas reales a un lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos y dar una interpretación, ajustada al contexto, a las soluciones obtenidas.

Se pretende con este criterio evaluar las destrezas necesarias para resolver problemas basados en situaciones próximas al entorno del alumno o a las ciencias sociales, cuyo tratamiento matemático exija la utilización de técnicas algebraicas básicas, contextualizando la solución. La consecución de lo que indica este criterio exige algo más que la resolución, de forma mecánica, de ejercicios que sólo necesiten la aplicación inmediata de una fórmula, un algoritmo o un procedimiento determinado.

3. Reconocer las familias de funciones más frecuentes en los fenómenos económicos y sociales, relacionando sus gráficas con fenómenos que se ajusten a ellas, interpretar situaciones presentadas mediante relaciones funcionales expresadas en forma de tablas numéricas, gráficas o expresiones algebraicas.

Se trata de evaluar la capacidad del alumno para realizar estudios del comportamiento global de las funciones a las que se refiere el criterio [polinómicas, exponenciales y logarítmicas, periódicas, racionales del tipo f(x) = k/x], sin necesidad de

profundizar en el estudio de propiedades locales desde un punto de vista analítico. la interpretación a la que se refiere el enunciado ha de ser tanto cualitativa como cuantitativa; exige, también, apreciar la importancia de la selección de ejes, unidades, dominio y escalas.

4. Utilizar las tablas y gráficas como instrumento para el estudio de situaciones empíricas relacionadas con fenómenos sociales y analizar funciones que no se ajusten a ninguna fórmula algebraica y que propicien la utilización de métodos numéricos para la obtención de valores no conocidos.

Este criterio está relacionado con el manejo de datos numéricos y en general de relaciones no expresadas en forma algebraica. Se dirige a comprobar la capacidad de los alumnos para ajustar los datos extraídos de experimentos concretos a una función conocida y obtener información suplementaria mediante técnicas numéricas.

5. Interpretar y elaborar informes sobre situaciones reales, susceptibles de ser presentadas en forma de gráficas, que exijan tener en cuenta intervalos de crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos y tendencias de evolución.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno es capaz de extraer conclusiones estudiando directamente las propiedades locales de la gráfica, sin utilizar un aparato analítico complicado, es decir, sin necesidad del cálculo de derivadas y límites.

6. Distinguir si la relación entre los elementos de un conjunto de datos de una distribución bidimensional es de carácter funcional o aleatorio y extraer conclusiones de tipo cualitativo a partir de su representación gráfica.

Se pretende comprobar con este criterio que mediante la información gráfica aportada por una nube de puntos el alumno es capaz de apreciar el grado y tipo de relación existente entre dos variables y extraer las conclusiones apropiadas. Para ello no es preciso, en este caso, aplicar fórmulas estadísticas para la obtención de la medida precisa de un parámetro.

7. Interpretar, utilizando el coeficiente de correlación y las rectas de regresión, situaciones reales definidas mediante una distribución bidimensional y la posible relación entre sus variables.

Se pretende, con este criterio, comprobar la capacidad de los alumnos y alumnas para asociar los parámetros relacionados con la correlación y la regresión, con las situaciones y relaciones que miden, valorando la calidad de las relaciones a las que se refieren o la ausencia de relación. Deben ser capaces, por ejemplo, ante varias distribuciones bidimensionales y un conjunto de parámetros estadísticos, de identificar los parámetros que corresponden a cada distribución. En relación con este criterio, más importante que el mero cálculo de los coeficientes de correlación y de la recta de regresión, es saber interpretarlos en un contexto concreto.

8. Utilizar técnicas estadísticas elementales para tomar decisiones ante situaciones que se ajusten a una distribución de probabilidad binomial o normal, calculando las probabilidades de uno o varios sucesos.

Se pretende evaluar si, mediante el uso de las tablas de las distribuciones normal y binomial, y sin necesidad de cálculos combinatorios, los alumnos son capaces de determinar la probabilidad de un suceso, analizar una situación y decidir la opción más conveniente.

9. Organizar y codificar informaciones, seleccionar estrategias, comparándolas y valorándolas, para enfrentarse a situaciones nuevas con eficacia, y utilizar las herramientas matemáticas adquiridas.

Se pretende que el alumno utilice la modelización de situaciones, la reflexión lógico-deductiva, los modos de argumentación propios de las matemáticas y las destrezas matemáticas adquiridas para resolver problemas y realizar investigaciones enfrentándose con situaciones nuevas.

257 **B. Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II.**

CONTENIDOS

1. Algebra.

Las matrices como forma de representación de tablas y grafos.

Suma y producto de matrices. Interpretación del significado de estas operaciones en el contexto de problemas extraídos de la realidad.

Resolución de sistemas de ecuaciones lineales.

Iniciación a la programación lineal.

2. Análisis.

Derivada de una función en un punto. Aproximación al concepto e interpretación geométrica como pendiente de una curva y como variación de una función.

Aplicación del límite y la derivada a la determinación e interpretación de las propiedades locales de funciones habituales basadas en situaciones contextualizadas.

Aplicación del cálculo de derivadas elementales (polinómicas, exponenciales y logarítmicas, productos y cocientes) a problemas de optimización.

3. Estadística y probabilidad.

Profundización en los conceptos de probabilidades compuestas, condicionadas, totales y a posteriori. Utilización de técnicas elementales (conteo directo, diagrama en árbol...).

Problemas relacionados con la elección de las muestras, las condiciones de representatividad y análisis de las conclusiones que cabe extraer de ellas.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar el lenguaje matricial y aplicar las operaciones con matrices como instrumento para el tratamiento de situaciones que manejen datos estructurados en forma de tablas o grafos.

Este criterio pretende evaluar las destrezas en la forma de organizar la información, codificarla utilizando las matrices y realizar operaciones con éstas como sumas y productos. También va dirigido a comprobar si saben interpretar las matrices obtenidas en el tratamiento de las situaciones estudiadas.

2. Transcribir un problema expresado en lenguaje usual al lenguaje algebraico y resolverlo utilizando técnicas algebraicas determinadas: Matrices, resolución de sistemas de ecuaciones lineales y programación lineal bidimensional.

Este criterio va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de utilizar con soltura el lenguaje algebraico, seleccionar las herramientas algebraicas adecuadas, aplicarlas correctamente y por último interpretar críticamente el significado de las soluciones obtenidas. Debe tenerse en cuenta que la resolución de forma mecánica de ejercicios de aplicación inmediata no responde al sentido de este criterio.

3. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales (límites, crecimiento, derivada, máximos y mínimos) de una función que describa una situación real, extraída de fenómenos habituales en las ciencias sociales.

A través de este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar las propiedades locales de una función aplicando nociones analíticas. Se trata en todo caso de estudiar funciones provenientes de contextos reales. Ejemplos de estos contextos son las curvas marginales, las curvas de oferta y demanda o las curvas de coste y beneficios.

4. Utilizar el cálculo de derivadas como herramienta para resolver problemas de optimización extraídos de situaciones reales de carácter económico y sociológico.

Este criterio va dirigido a valorar la capacidad para utilizar las técnicas de obtención de valores extremos en situaciones relacionadas con las ciencias sociales: Expresando las relaciones y restricciones en forma algebraica y aplicando el cálculo de derivadas.

La resolución de los problemas a los que se refiere el criterio exige también la interpretación del resultado en el contexto inicial.

5. Asignar e interpretar probabilidades a sucesos aleatorios simples y compuestos (dependientes o independientes), utilizando técnicas de conteo directo, diagramas de árbol o cálculos simples.

Este criterio persigue evaluar la capacidad para tomar decisiones ante situaciones que exijan un estudio probabilístico de varias alternativas no discernibles a priori, enmarcados en un contexto de juego o de investigación, y que no requieran la utilización de complicados cálculos combinatorios.

6. Planificar y realizar estudios concretos partiendo de la elaboración de encuestas, selección de la muestra y estudio estadístico de los datos obtenidos, para inferir conclusiones, asignándoles una confianza medible, acerca de determinadas características de la población estudiada.

Por medio de este criterio puede ponerse de manifiesto por una parte, la capacidad de aplicar los conceptos relacionados con el muestreo para obtener datos estadísticos de una población; y, por otra, si los alumnos y alumnas son capaces de extraer conclusiones sobre aspectos determinantes de la población de partida.

7. Analizar de forma crítica informes estadísticos presentes en los medios de comunicación y otros ámbitos, detectando posibles errores y manipulaciones en la presentación de determinados datos.

El alumno ha de mostrar, a través de este criterio, una actitud crítica ante las informaciones que, revestidas de un formalismo estadístico, intentan deformar la realidad ajustándola a intereses determinados. Los informes a los que se refiere podrán incluir datos en forma de tabla o gráfica, parámetros obtenidos a partir de ellas, así como posibles interpretaciones.

8. Aplicar los conocimientos matemáticos a situaciones nuevas, diseñando, utilizando y contrastando distintas estrategias y herramientas matemáticas para su resolución.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno de utilizar el «modo de hacer matemático» para enfrentarse a situaciones prácticas de la vida real.

Modalidad de Tecnología

DIBUJO TECNICO

INTRODUCCION

El Dibujo Técnico es un medio de expresión y comunicación indispensable, tanto en el desarrollo de procesos de investigación científica, como en la comprensión gráfica de proyectos tecnológicos, cuyo último fin sea la creación y fabricación de un producto. Su función esencial en estos procesos consiste en ayudar a formalizar o visualizar lo que se está diseñando o descubriendo, y contribuye a proporcionar desde una primera concreción de posibles soluciones hasta la última fase del desarrollo, donde se presentan los resultados en planos definitivamente acabados.

El Dibujo Técnico no sólo ayuda en la concreción visual, sino que también contribuye a comunicar las ideas en cualquier momento de su desarrollo, lo que resulta uno de los aspectos más relevantes de la comunicación. El dibujo, en fase de boceto previo, es un instrumento ideal para desarrollar, mediante la comunicación y confrontación de opiniones, trabajos de investigación o propuestas de diseño de todo tipo. Dicha función de comunicación, que caracteriza el Dibujo Técnico, favorece no sólo las fases de creación, sino la posterior difusión e información sobre el objeto en situación de proyecto o de fabricación, lo que hace de él un instrumento insustituible

257 para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica. Esta requiere que la comunicación sea objetiva, de interpretación unívoca y capaz de permitir un diálogo fluido entre proyectistas, fabricante y usuario. Para ello se establece un conjunto de convencionalismos y normas que caracterizan el lenguaje específico del Dibujo Técnico, y que le dan su carácter objetivvo, fiable y universal.

Considerando el Dibujo Técnico como un medio de comunicación con el que el investigador o el creador transmite ideas, debe también contemplarse desde el punto de vista de la lectura y comprensión de las ideas o proyectos de los demás. La rápida y correcta interpretación de ciertas informaciones, como planos o datos de carácter gráfico, es absolutamente necesaria para la adquisición de saberes básicos para la madurez y progreso del alumno.

De este modo se encuentran en el Dibujo Técnico definidas las funciones instrumentales de análisis, investigación, expresión y comunicación en torno a los aspectos visuales de las ideas y de las formas. El desarrollo de capacidades vinculadas a estas funciones constituye el núcleo de las finalidades formativas que en esta etapa pueden alcanzarse con esta materia.

Partiendo de las anteriores consideraciones se acotan tres grandes subconjuntos que constituyen la urdimbre sobre la que construir la disciplina: Los trazados geométricos y descriptivos que se necesitan para la representación objetiva de las formas; la normalización, que simplifica y universaliza los dibujos; y las técnicas gráficas, que enriquecen la comunicación de las representaciones, mejorando los aspectos semióticos de las mismas.

Esta materia se encuentra directamente conectada con el área de Educación Plástica y Visual de la Educación Secundaria Obligatoria, en la que ya se contempla esta disciplina, aunque en un estado incipiente, pero suficiente para definir sus características diferenciales, tales como la objetividad y el rigor en la representación. En esta asignatura el campo de acción queda perfectamente delimitado desde el principio por el diseño y función de las formas que se representan, por lo que se gana en profundización y especialidad para enlazar adecuadamente con estudios superiores bien sean profesionales o universitarios, especialmente los relacionados con la arquitectura o con cualquier ingeniería.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Desarrollar destrezas y habilidades que les permitan expresar con precisión, claridad y objetividad soluciones gráficas.
2. Valorar las posibilidades del Dibujo Técnico como instrumento de investigación, apreciando la universalidad del lenguaje objetivo en la transmisión y comprensión de informaciones.
3. Conocer y comprender los fundamentos del Dibujo Técnico para aplicarlos a la interpretación de planos y para elaborar soluciones razonadas ante problemas geométricos en el plano y en el espacio.
4. Valorar la normalización como convencionalismo idóneo para simplificar, no sólo la producción, sino también la comunicación, dándole a ésta un carácter universal.
5. Comprender y representar formas mediante croquis acotados, ateniéndose a las normas UNE e ISO.
6. Integrar los conocimientos que el Dibujo Técnico proporciona dentro de los procesos de investigación, sean éstos científicos o tecnológicos.
7. Valorar el correcto acabado del dibujo, así como las mejoras que en la representación puedan introducir las diversas técnicas gráficas.

1. Geometría métrica aplicada.

Trazados fundamentales en el plano. Operaciones con ángulos. Arco capaz. Construcción de formas poligonales.

Proporcionalidad y semejanza: Conceptos fundamentales. Media geométrica o proporcional. Escalas. Construcción de escalas gráficas y volantes para la resolución de problemas específicos.

Potencia. Eje radical y centro radical.

Transformaciones geométricas. Homotecia e inversión.

Cónicas.

Sistematización de los problemas de tangencias.

2. Geometría descriptiva.

Fundamentos y finalidad de la geometría descriptiva.

Sistema diédrico: Punto, recta y plano. Sólidos. Secciones y desarrollos

Sistema cónico de perspectiva lineal: Punto, recta y plano. Sólidos.

Uso de los distintos sistemas para representar un mismo objeto.

Aplicación de las nuevas tecnologías a la realización de planos técnicos.

3. Normalización de planos.

La normalización como factor que favorece el carácter universal del lenguaje gráfico. Normas ISO, DIN, UNE y ASA.

Principales aspectos que la norma impone en el dibujo técnico.

La acotación. Normas generales. Tipos de cotas. Sistemas de acotación.

Manejo de instrumentos de medida.

4. Técnicas gráficas.

El material fundamental y sus usos, lapiceros, plantillas, reglas, estilógrafos. Conocimiento de los soportes. Papeles. Vegetales y acetatos. Cartulinas especiales.

Uso del material transferible. Letras, líneas, tramas. Texturas y color.

Posibilidades de la informática en el dibujo técnico.

Calidad en el acabado y en la presentación de todo el trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Resolver problemas de configuración de formas en los que participen trazados poligonales (regulares o no) y para los que sea necesario recurrir a transformaciones tales como: Giros, traslaciones, simetría u homotecia.

Con este criterio se pretende averiguar si los alumnos han comprendido la naturaleza y el alcance de las transformaciones en el plano, copiando formas ya dadas, introduciendo modificaciones sobre las mismas, o, incluso, creando formas inéditas. Estas transformaciones no han de ser un núcleo de conocimientos que se evalúe aisladamente, sino siempre dentro de una aplicación práctica.

2. Construir escalas «volantes» y utilizarlas tanto para la ejecución de ejercicios concretos como para la lectura e interpretación de las medidas reales sobre planos ya dibujados.

Con la ayuda de este criterio se trata de saber en qué medida el alumno ha comprendido el fundamento de las escalas, no sólo como concepto abstracto-matemático, sino como aplicación a la configuración de sus propios dibujos de la realidad hechos a distinto tamaño, a la comprensión de los planos técnicos, mapas, diagramas y, en general, a la lectura de las medidas de información visual proporcionada.

3. Diseñar objetos de uso común y de escasa complejidad formal, en los que intervengan problemas de tangencia del tipo RRr, RCr y CCr, siendo C o R, res-

257 pectivamente, circunferencia o recta conocida y r el radio de la circunferencia que ha de ser tangente a los datos conocidos.

A través de este criterio se intenta conocer si los alumnos utilizan con fundamento la teoría básica sobre las tangencias, siendo capaces de representar formas concretas, logrando un nivel medio en la calidad de acabado, es decir, en la resolución de los enlaces. Los alumnos indicarán el proceso seguido para la resolución del problema, incluyendo la ubicación de los diversos puntos de tangencia que hayan resultado del mismo.

4. Obtener la definición gráfica de una cónica a partir del conocimiento de sus ejes, que, en el caso de la elipse, pueden ser reales o conjugados.

La principal intención de este criterio es la de valorar la capacidad de los alumnos para configurar gráficamente una cónica, tanto por la comprensión que de la misma hayan adquirido como por la destreza lograda en el uso de los instrumentos específicos para configurarla.

5. Aplicar el sistema diédrico y la normalización para la representación de los planos técnicos necesarios para describir, e, incluso, poder fabricar un objeto que ofrezca, por lo menos, una cara oblicua a los dos planos de proyección.

Con este criterio se quiere valorar el nivel alcanzado por los alumnos en el conocimiento aplicado del sistema diédrico, uniendo el sistema de representación con la normalización, referida esta última a las cuestiones básicas sobre acotación, cortes, secciones y roturas.

6. A partir de su representación en diédrica, desarrollar y construir un sólido, poliédrico o de revolución, al que se le haya practicado un corte oblicuo a los planos fundamentales, para dibujarlo en axonometría.

La intención del presente criterio es la de evaluar la capacidad de comprensión del espacio, así como la de análisis de la forma, desarrollada por los alumnos, al tiempo que permite valorar el grado de comprensión que los mismos han alcanzado sobre la relación y correspondencia entre los diversos sistemas que se estudian.

7. Analizar el montaje de objetos compuestos de escasa dificultad, utilizando para ello el sistema isométrico y las nociones sobre acotación ajustadas a este sistema.

Se propone este criterio como medio para medir el nivel del alumno en cuanto al conocimiento del sistema, y ello en la doble vertiente, tanto de expresión como de comprensión. El uso de la perspectiva en estos montajes se hace siguiendo el conocido efecto de «explosión», en el que los componentes se mantienen relacionados axialmente, aunque lo suficientemente separados como para que la representación de uno no entorpezca la lectura del otro.

8. Utilizar recursos gráficos tales como el color, las texturas y las letras y signos transferibles para exponer con mayor evidencia los datos y la información que el Dibujo Técnico propicia, tanto en el campo de la técnica como en el de la ciencia.

La finalidad de este criterio es, especialmente, la de permitir juzgar si el alumno ha comprendido el aporte que en el campo de la comunicación y de la estética supone el recurrir a las técnicas gráficas indicadas.

ELECTROTECNIA

INTRODUCCION

La Electrotecnia es la disciplina tecnológica dirigida al aprovechamiento de la electricidad. Su campo disciplinar abarca el estudio de los fenómenos eléctricos y electromagnéticos, desde el punto de vista de su utilidad práctica, las técnicas de diseño y construcción de dispositivos eléctricos característicos, ya sean circuitos, máquinas o sistemas complejos, y las técnicas de cálculo y medida de magnitudes en ellos. Las aplicaciones de la Electrotecnia se extienden profusamente a todos los ámbitos de la actividad económica y la vida cotidiana, merced a desarrollos especializados en distintos campos de aplicación, que dan lugar a opciones formativas y profesionales en diversos sectores de actividad: Producción y distribución de energía,

calefacción y refrigeración, alumbrado, obtención de energía mecánica, tratamiento de información codificada, automatización y control de procesos, transmisión y reproducción de imágenes y sonido, electromedicina, etcétera.

Esta materia se configura a partir de tres grandes campos de conocimiento y experiencia, que constituyen el sustrato común de la mayor parte de las aplicaciones prácticas de la electricidad: (1) los conceptos y leyes científicas que explican los fenómenos físicos que tienen lugar en los dispositivos eléctricos; (2) los elementos con los que se componen circuitos y aparatos eléctricos, su disposición y conexiones características, y (3) las técnicas de análisis, cálculo y predicción del comportamiento de circuitos y dispositivos eléctricos. Sus contenidos responden a una selección rigurosa de los conceptos y procedimientos más inclusores, aquellos que están en la raíz de los modos de pensar y actuar propios del electrotécnico, cualquiera que sea su campo de trabajo, prefiriendo la consolidación de dichos aprendizajes sobre el conocimiento de un universo muy extenso y general de dispositivos de diverso tipo.

La Electrotecnia desempeña un papel integrador y aplicado, en el currículo del Bachillerato, al utilizar modelos explicativos procedentes, sobre todo, de las ciencias físicas y emplear métodos de análisis, cálculo y representación gráfica procedentes de las matemáticas. Este carácter de ciencia aplicada le confiere un valor formativo relevante, al integrar y poner en función conocimientos procedentes de disciplinas científicas de naturaleza más abstracta y especulativa, ejerce un papel catalizador del tono científico y técnico que le es propio, profundizando y sistematizando aprendizajes afines, procedentes de etapas educativas anteriores.

Su finalidad general es la de proporcionar aprendizajes relevantes y cargados de posibilidades de desarrollo posterior. La multiplicidad de opciones de formación electrotécnica especializada confiere, a esta condensación de sus principios y técnicas esenciales, un elevado valor propedéutico. De acuerdo con esta finalidad, se ha seleccionado un conjunto reducido de conceptos y principios electromagnéticos que pueden trabajarse mediante sencillos montajes experimentales de medida y cálculo de magnitudes. El conocimiento profundo de los elementos básicos con los que se construye cualquier circuito o máquina eléctrica, la resistencia óhmica, la autoinducción y la capacidad, su comportamiento ante los fenómenos eléctricos y su disposición en circuitos característicos, constituye el núcleo de esta materia, complementado con las técnicas de cálculo y medida directa de magnitudes en circuitos eléctricos.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Interpretar el comportamiento, normal o anómalo, de un dispositivo eléctrico sencillo, señalando los principios y leyes físicas que lo explican.
2. Seleccionar elementos de valor adecuado y conectarlos correctamente para formar un circuito, característico y sencillo, capaz de producir un efecto determinado.
3. Calcular el valor de las principales magnitudes de un circuito eléctrico, compuesto por elementos discretos, en régimen permanente.
4. Interpretar esquemas y planos de instalaciones y equipos eléctricos característicos, identificando la función de un elemento o grupo funcional de elementos en el conjunto.
5. Seleccionar e interpretar información adecuada para plantear y valorar soluciones, del ámbito de la electrotecnia, a problemas técnicos comunes.
6. Elegir y conectar el aparato adecuado para una medida eléctrica, estimando anticipadamente su orden de magnitud y valorando el grado de precisión que exige el caso.
7. Expresar las soluciones a un problema con un nivel de precisión coherente con el de las diversas magnitudes que intervienen en él.

CONTENIDOS

1. Conceptos y fenómenos eléctricos.

Fuerza electromotriz. Diferencia de potencial.
Intensidad de corriente. Densidad de corriente.
Potencia eléctrica. Trabajo.
Resistencia eléctrica. Resistencia específica.
Condensador. Almacenamiento de carga. Capacidad.

2. Conceptos y fenómenos electromagnéticos.

Flujo magnético. Permeabilidad. Densidad de flujo.
Campos creados por corrientes rectilíneas y circulares.
Circuito magnético. Fuerza magnetomotriz. Ley de Ampère. Inducción electromagnética. Ley de Lenz. Coeficiente de autoinducción.
Fuerza sobre una corriente eléctrica en el seno de un campo.

3. Circuitos eléctricos.

Intensidades y tensiones senoidales. Amplitud. Valor eficaz. Frecuencia. Angulo de fase.
Elementos lineales: R, L y C. Reactancia. Impedancia. Angulos de fase relativa. Representación gráfica.
Circuito serie, paralelo y mixto. Leyes de Kirchoff. Cálculo de circuitos.
Elementos no lineales: Diodo, transistor.
Sistemas monofásicos y trifásicos. Conexión estrella y triángulo.
Potencia activa, reactiva y aparente. Triángulo de potencias. Factor de potencia. Corrección del factor de potencia.

4. Máquinas eléctricas.

Transformador. Relaciones fundamentales. Funcionamiento en vacío, carga y cortocircuito.
Máquinas rotativas. Construcción. Clasificación.
Motor trifásico. Tipos de rotor. Motor de rotor en cortocircuto. Comportamiento en servicio. Arranque e inversión del sentido de giro.
Motor monofásico de rotor en cortocircuito. Procedimientos de arranque.
Motores de corriente continua. Constitución. Principio de funcionamiento. Tipos de excitación.

5. Medidas en circuitos eléctricos.

Medida directa de resistencia, tensión e intensidad. Voltímetro. Amperímetro. Uso del polímetro. Uso del osciloscopio.
Medidas de potencia activa y reactiva en corriente alterna.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Explicar cualitativamente el funcionamiento de un circuito simple destinado a producir luz, energía motriz o calor, señalando las relaciones e interacciones entre los fenómenos que tienen lugar en él.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de comprender la lógica interna de un circuito o dispositivo eléctrico característico, de uso común y compuesto por pocos elementos, al describir una sucesión de causas y efectos encadenados que resultan en un efecto útil.

2. Seleccionar elementos o componentes de valor adecuado y conectarlos correctamente para formar un circuito característico y sencillo.

La comprensión de la función y el comportamiento de los diversos elementos y componentes eléctricos ha de traducirse, en la práctica, en la capacidad de conectarlos entre sí en un circuito o dispositivo típico destinado a producir un efecto determinado.

3. Explicar cualitativamente los fenómenos derivados de una alteración en un elemento de un circuito eléctrico sencillo y describir las variaciones esperables en los valores de tensión y corriente.

Complementando los anteriores, este criterio trata de apreciar si la comprensión de los circuitos eléctricos incluye la capacidad de estimar y anticipar los efectos de posibles alteraciones o anomalías en su funcionamiento: Cortocircuito, supresión de elementos o variación de su valor o características. No es importante que el alumno sepa cuantificar los efectos, sino describir la naturaleza de los cambios.

4. Calcular y representar vectorialmente las magnitudes básicas de un circuito mixto simple, compuesto por cargas resistivas y reactivas y alimentado por un generador senoidal monofásico.

Con este criterio se quiere valorar la solidez de los aprendizajes relativos a los principios y métodos operatorios de la electrotecnia en una de sus aplicaciones clásicas: La resolución de circuitos. El objeto de la evaluación es el cálculo numérico de magnitudes y la representación gráfica de la amplitud y fase de V, I y P en un circuito completo pero simple, es decir, un circuito mixto de pocas mallas, con carga compleja.

5. Analizar planos de circuitos, instalaciones o equipos eléctricos de uso común e identificar la función de un elemento discreto o de un bloque funcional en el conjunto.

En este caso se trata de evaluar la capacidad del alumno de interpretar una información técnica, relativa a un dispositivo eléctrico del que conoce, a grandes rasgos, su utilidad y funcionamiento, para deducir el papel de alguno de los elementos relevantes (motor, termostato, rectificador, resistencia, electroválvula, etc.), o de alguno de los bloques funcionales del sistema (calentamiento, unidad motriz, inversor de giro, fuente de alimentación, etc.) en el conjunto.

6. Representar gráficamente, en un esquema de conexiones o un diagrama de bloques funcionales, la composición y el funcionamiento de una instalación o equipo eléctrico sencillo y de uso común.

Observando el comportamiento de un dispositivo, la secuencia de acciones y efectos que componen su funcionamiento normal y midiendo parámetros, el alumno ha de ser capaz de establecer una representación esquemática de su composición interna. Debe ser capaz de traducir una instalación o circuito en un esquema de cableado y el funcionamiento de un equipo en un diagrama de bloques funcionales (calentamiento, interrupción retardada, elemento motriz, etc.) que muestre una relación lógica y posible entre ellos.

7. Interpretar especificaciones técnicas de un elemento o dispositivo eléctrico para determinar las magnitudes principales de su comportamiento en condiciones nominales.

De la información técnica en forma de tablas, hojas de especificaciones, curvas y placas de características suministrada por el fabricante de un dispositivo eléctrico, el alumno debe poder deducir los parámetros de funcionamiento en condiciones nominales, haciendo uso de sus conocimientos sobre el funcionamiento de aparatos y máquinas eléctricas y de los datos de que disponen.

8. Medir las magnitudes básicas de un circuito eléctrico, seleccionando un aparato de medida adecuado, conectándolo correctamente y eligiendo la escala óptima.

Se trata de apreciar si el alumno es capaz de medir correctamente, incluyendo la elección del aparato de medida, su conexión, la estimación previa del orden de magnitud para elegir una escala adecuada y la expresión adecuada de los resultados, utilizando la unidad idónea y con un número de cifras significativas acorde con la apreciación del instrumento empleado, con el contexto de la medida y las magnitudes de los elementos del circuito o sistema eléctrico que se mide.

257 9. Interpretar las medidas efectuadas sobre circuitos eléctricos o sobre sus componentes para verificar su correcto funcionamiento, localizar averías o identificar sus posibles causas.

Este criterio complementa al anterior. Persigue valorar la capacidad del alumno de utilizar el resultado de sus medidas. Si el valor medido no coincide con sus estimaciones previas o no está en el entorno del orden de magnitud previsto, ha de ser capaz de averiguar si la medida está mal efectuada —escala incorrecta, mala conexión, etc.—, si la estimación es absurda por exceso o por defecto o si alguno de los elementos del circuito está averiado.

FISICA

INTRODUCCION

El objetivo principal de la Física, como el de todas las ciencias de la naturaleza, es comrpender ésta, poner orden en el amplio campo de los fenómenos tal y como aparecen ante la observación humana. Dentro de esta comprensión de la naturaleza, la Física se ha centrado en la interpretación del espacio y el tiempo, y el estudio de la materia.

En el Bachillerato, la Física puede estructurarse en tres grandes bloques: Mecánica, electromagnetismo y Física moderna. En esta materia se completan los conocimientos relativos a la Física clásica, en particular a la mecánica como primera ciencia moderna, mediante la introducción de la teoría de la gravitación universal. Asimismo se estudia el movimiento ondulatorio para completar la imagen mecánica del comportamiento de la materia, y la óptica, para mostrar posteriormente su integración en el electromagnetismo, que se convierte, junto con la mecánica, en el pilar fundamental de la Física clásica. La asignatura ha de presentar también cómo la gran concepción del mundo de la Física clásica no pudo explicar una serie de fenómenos, originándose así el surgimiento de la Física moderna, algunas de cuyas ideas (relatividad, Física cuántica y sus aplicaciones) son introducidas en los contenidos.

Su papel educativo en el Bachillerato, aparte de profundizar en los conocimientos físicos adquiridos en cursos anteriores, es el de presentar a los alumnos la importancia que tienen los intentos de construir imágenes de la realidad para el desarrollo de la Física, y reflexionar sobre el papel desempeñado por las diferentes teorías y paradigmas físicos.

El carácter formativo del Bachillerato, por otro lado, hace necesario que también esta materia contribuya a la formación de ciudadanos críticos y, por ello, debe incluir aspectos de formación cultural, como las complejas interacciones, ciencia-tecnología-sociedad, o la forma de trabajar del científico. En el Bachillerato, la Física acentúa su carácter orientador y preparatorio en orden a estudios posteriores.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los principales conceptos de la Física y su articulación en leyes, teorías y modelos, valorando el papel que desempeñan en su desarrollo.
2. Resolver problemas que se les planteen en la vida cotidiana, seleccionando y aplicando los conocimientos físicos relevantes.

3. Utilizar con autonomía las estrategias características de la investigación científica (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, planificar diseños experimentales, etc.) y los procedimientos propios de la Física, para realizar pequeñas investigaciones y, en general, explorar situaciones y fenómenos desconocidos para ellos.

4. Comprender la naturaleza de la Física y sus limitaciones, así como sus complejas interacciones con la tecnolología y la sociedad, valorando la necesidad de preservar el medio ambiente y de trabajar para lograr una mejora de las condiciones de vida actuales.

5. Valorar la información proveniente de diferentes fuentes para formarse una opinión propia, que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales relacionados con la Física.

6. Comprender que el desarrollo de la Física supone un proceso cambiante y dinámico, mostrando una actitud flexible y abierta frente a opiniones diversas.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos y actitudes que constituyen la base del trabajo científico.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

2. Física, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la Física.

Relaciones de la Física con la tecnología e implicaciones de ambas en la sociedad.

Influencias mutuas entre la sociedad, la física y la tecnología.

3. Interacción gravitatoria.

La teoría de la gravitación universal: Una revolución científica que modificó la visión mundo. Aplicaciones.

El trabajo de las fuerzas conservativas. Energía potencial.

Bases conceptuales para el estudio de las interacciones a distancia. El campo gravitatorio. Magnitudes físicas que lo caracterizan.

4. Vibraciones y ondas.

Movimiento oscilatorio: El movimiento vibratorio armónico simple.

Movimiento ondulatorio. Magnitudes y características de las ondas. Algunas propiedades: Reflexión y refracción. Ecuación de las ondas armónicas. Aplicaciones de las ondas en el mundo actual.

5. Optica.

Controversia sobre la naturaleza de la luz.

Dependencia de la velocidad de la luz con el medio y fenómenos producidos con el cambio de medio: Reflexión, refracción.

Optica geométrica: Comprensión de la visión y formación de imágenes en espejos y lentes delgadas.

6. Interacción electromagnética.

Campo eléctrico. Magnitudes físicas que lo caracterizan.

Creación de campos magnéticos por cargas en movimiento. Estudio experimental de algunos casos concretos. Explicación del magnetismo natural.

Fuerzas sobre cargas móviles situadas en campos magnéticos: Ley de Lorentz.

Flujo magnético. Producción de corrientes alternas mediante variaciones del flujo magnético: Inducción electromagnética. Importancia de su producción e impacto medioambiental.

257 Aproximación histórica a la unificación de la electricidad, el magnetismo y la óptica: Síntesis electromagnética.

7. Introducción a la Física moderna.

Fenómenos que no se explica con la Física clásica. Postulados de la relatividad especial.

El efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos: Insuficiencia de la Física clásica para explicarlos.

Teoría de Planck. Hipótesis de De Broglie. Comportamiento cuántico de las partículas.

Aplicaciones de la Física moderna: Física nuclear. Radiactividad. Interacción nuclear fuerte. Energía de enlace. Fusión y fisión, sus aplicaciones y sus riesgos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar los procedimientos propios de la resolución de problemas para abordar situaciones en las que se aplique la ley de la gravitación universal.

Este criterio pretende constatar si los alumnos y alumnas son capaces de acotar claramente los problemas haciendo explícitas las condiciones que se van a considerar, si aplican los distintos conceptos que describen la interacción gravitatoria (campo, energía y fuerza) a casos de interés, como son: La determinación de masas de cuerpos celestes, el tratamiento de la gravedad terrestre y el estudio de los movimientos de planetas y satélites, y si analizan los resultados obtenidos.

2. Valorar la importancia histórica de determinados modelos y teorías que supusieron un cambio en la interpretación de la naturaleza, y poner de manifiesto las razones que llevaron a su aceptación, así como las presiones que, por razones ajenas a la ciencia, se originaron en su desarrollo.

Se pretende comprobar que el alumnado conoce y valora logros de la Física, como son: La sustitución de las teorías escolásticas sobre el papel y la naturaleza de la Tierra dentro del universo, por las teorías newtonianas de la gravitación, la evolución en la concepción de la naturaleza de la luz o la introducción de la Física moderna para superar las limitaciones de la Física clásica. También se trata de conocer si el alumnado es capaz de dar razones fundadas de los cambios producidos en ellas a la luz de los hallazgos experimentales y de poner de manifiesto las presiones sociales a las que fueron sometidas, en algunos casos, las personas que colaboraron en la elaboración de las nuevas concepciones.

3. Deducir a partir de la ecuación de ondas las magnitudes que las caracterizan y asociar dichas características a su percepción sensorial.

Se pretende comprobar que los alumnos y alumnas saben deducir los valores de la amplitud, velocidad, longitud de onda, período y frecuencia a partir de una ecuación de ondas dada. Se pretende, además, conocer si saben asociar frecuencias bajas y altas a sonidos graves o agudos o a la existencia de grandes o pequeñas distancias entre las contracciones y dilataciones en un muelle, relacionar la amplitud de la onda con su intensidad, etcétera. Se trata, en suma de comprobar que los alumnos también asocian lo que perciben por los sentidos con aquello que estudian teóricamente.

4. Justificar algunos fenómenos ópticos sencillos de formación de imágenes, y reproducir alguno de ellos.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de explicar fenómenos cotidianos como son: La formación de imágenes en una cámara fotográfica, las distintas imágenes que vemos con una lupa según sea la distancia del objeto, la visión a través de un microscopio, en espejos planos o curvos, etc., y que pueden reproducir alguno, como por ejemplo, construyendo algunos aparatos sencillos tales como un telescopio rudimentario, una cámara oscura, etcétera.

5. Utilizar el concepto de campo para superar las dificultades que plantea la interacción a distancia, calcular los campos creados por cargas y corrientes y las fuerzas que actúan sobre cargas y corrientes en el seno de campo uniformes, y justificar el fundamento de algunas aplicaciones prácticas.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos son capaces de determinar los campos eléctricos o magnéticos producidos en situaciones simples (una o dos cargas, corrientes eléctricas, solenoides, etc.) y las fuerzas que ejercen los campos sobre otras cargas o corrientes en su seno, en particular, estudiar los movimientos de cargas en campos eléctricos o magnéticos uniformes. Asimismo se pretende conocer si saben explicar el fundamento de aplicaciones como los electroimanes, motores, movimiento del chorro de electrones del tubo de televisión, instrumentos de medida como el galvanómetro, etcétera.

6. Identificar en los generadores de diferentes tipos de centrales eléctricas el fundamento de la producción de la corriente y de su distribución.

Se trata de comprobar que los alumnos y alumnas identifican en un esquema de cualquier central eléctrica su fundamento, siendo capaces de comprender que la única diferencia entre la utilización de energía nuclear, de carbón, de gas, hidroeléctrica, eólica, etc., se encuentra en la forma en que se hace girar el eje del alternador para provocar las variaciones de flujo en los circuitos generadores de corriente. También se pretende saber si son capaces de identificar la generación de corrientes inducidas en los transformadores que adecuan la corriente para su transporte y uso, y si justifican por qué se distribuye de esta manera.

7. Valorar críticamente las mejoras que producen algunas aplicaciones relevantes de los conocimientos científicos y los costes medioambientales que conllevan.

Se pretende con este criterio conocer si el alumnado sabe argumentar (ayudándose de hechos, recurriendo a un número de datos adecuado, buscando los pros y los contras, atendiendo a las razones de otros, etc.), sobre las mejoras y los problemas que se producen en las aplicaciones de los conocimientos científicos como son: La utilización de distintas fuentes para obtener energía eléctrica, el empleo de las sustancias radiactivas en medicina, en la conservación de alimentos, la energía de fisión y de fusión en la fabricación de armas, etcétera.

8. Explicar con las leyes cuánticas una serie de experiencias de las que no pudo dar respuesta la Física clásica como el efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos.

Este criterio intenta evaluar si se comprende que estas experiencias muestran que los fotones, electrones, etc., no son ni ondas ni partículas según la noción clásica, sino que son objetos nuevos con un comportamiento nuevo, el comportamiento cuántico, y que para describirlo hacen falta nuevas leyes, como la ecuación de la energía de Planck, el momento de De Broglie o las relaciones de indeterminación.

9. Aplicar la existencia de las interacciones fuertes y la equivalencia masa-energía a la justificación de: La energía de ligadura de los núcleos, el principio de conservación de la energía, las reacciones nucleares, la radiactividad y las aplicaciones de estos fenómenos.

Este criterio trata de comprobar si el alumnado comprende la necesidad de una nueva interacción para justificar la estabilidad de los núcleos a partir de las energías de enlace, y los procesos energéticos vinculados con la radiactividad y las reacciones nucleares. Y si son capaces de aplicar estos conocimientos a temas de interés, como la contaminación radiactiva, las bombas y reactores nucleares y los isótopos y sus aplicaciones.

FISICA Y QUIMICA

INTRODUCCION

Las ciencias de la naturaleza, desde su nacimiento, han buscado la comprensión del mundo de la experiencia en todos sus aspectos. Han tratado de hallar orden

y significado en la gran cantidad de fenómenos que se presentan a la observación humana como un caos, coordinando y organizando nuestras experiencias en un sistema coherente. Desarrolladas como ciencias experimentales, la Física y la Química responden a estos mismos propósitos.

Las materias de Física y Química, igual que las de Biología y Geología, estaban incluidas en la Educación Secundaria Obligatoria, dentro de un área interdisciplinar, la de Ciencias de la Naturaleza. Son materias que comparten algunas características comunes, relativas a su espacio epistemológico, a sus métodos, a algunos de sus núcleos temáticos, a su valor funcional y educativo en el Bachillerato y a las conexiones con estudios superiores. Todas ellas han conocido importantes cambios en nuestro tiempo, y en todas ellas, al lado de adquisiciones científicas de otras épocas, que se configuraron en las teorías «clásicas» de las respectivas disciplinas, se han producido, en los últimos años o decenios, progresos científicos revolucionarios, que, a menudo, sin alterar los principios de la «ciencia clásica» han mnodificado nuestra visión del mundo, sobre todo en una percepción más clara de la complejidad de los fenómenos de la naturaleza.

En esta materia, el estudio de la Física se centra principalmente en la Física clásica, analizando las aportaciones de ésta frente a las ideas y la metodología de la Física pregalineana. Este cuerpo coherente de conocimientos, articulado en torno a la mecánica newtoniana, ampliando el estudio de que ella se hace en la Educación Secundaria Obligatoria, y en el tratamiento más completo de la corriente continua constituyen el gran núcleo de la física de esta asignatura. La Química se centra en la profundización, respecto a la Educación Secundaria Obligatoria, del estudio de la constitución de la materia, del átomo y sus enlaces, y de las reacciones químicas, temas que son fundamentales para obtener una formación científica básica y desarrollar estudios posteriores. También incluye una introducción a la química del carbono.

El papel formativo de la Física y Química se orienta, por un lado, a profundizar en los conocimientos científicos necesarios para comprender el mundo que nos rodea adquiriendo una actitud fundamentada, analítica y crítica, y, por otro, a provocar la reflexión de los alumnos sobre la finalidad y utilización de modelos y teorías por las ciencias fisicoquímicas, así como sobre el papel de estas ciencias y de la tecnología en el desarrollo de la sociedad y, recíprocamente, la influencia de ésta en el avance de aquéllas. Para el alumno de bachillerato estas ciencias han de aparecer en su carácter empírico y predominantemente experimental, a la vez que en su construcción teórica y de modelos. Han de favorecer asimismo la familiarización con las características de la investigación científica y de su aplicación de la resolución de problemas concretos.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los conceptos, leyes, teorías y modelos más importantes y generales de la Física y la Química, que les permitan tener una visión global y una formación científica básica y desarrollar estudios posteriores más específicos.
2. Aplicar los conceptos, leyes, teorías y modelos aprendidos a situaciones reales y cotidianas.

3. Analizar críticamente hipótesis y teorías contrapuestas que permitan desarrollar el pensamiento crítico, y valorar sus aportaciones al desarrollo de la Física y la Química.

4. Utilizar con cierta autonomía destrezas investigativas, tanto documentales como experimentales (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, realizar experiencias, etc.), reconociendo el carácter de la ciencia como proceso cambiante y dinámico.

5. Mostrar actitudes que suelen asociarse al trabajo científico tales como la búsqueda de información exhaustiva, la capacidad crítica, la necesidad de verificación de los hechos, el cuestionamiento de lo obvio y la apertura ante nuevas ideas.

6. Integrar la dimensión social y tecnológica de la Física y la Química, interesándose por las realizaciones científicas y tecnológicas y comprendiendo los problemas que plantea su evolución a la naturaleza, al ser humano, a la sociedad y a la comunidad internacional.

7. Comprender el sentido de las teorías y modelos físicos y químicos como una explicación de los fenómenos naturales, valorando su aportación al desarrollo de estas disciplinas.

8. Explicar expresiones «científicas» del lenguaje cotidiano según los conocimientos físicos y químicos adquiridos, relacionando la experiencia diaria con la científica.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos y actitudes que constituyen la base del trabajo científico.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

2. Ciencia, Tecnología y Sociedad.

Análisis de la naturaleza de la ciencia.

Relaciones de la ciencia con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad.

Influencias mutuas entre la sociedad, la ciencia y la tecnología.

3. Fuerzas y movimientos.

Movimientos en el plano. Casos particulares de interés: Movimiento circular de rapidez constante y rectilíneo uniformemente acelerado.

Principios de la dinámica. Aplicación al estudio de las fuerzas gravitatorias en las proximidades de la superficie terrestre, de fricciones y elásticas, en sistemas de referencias inerciales.

Principio de conservación de la cantidad de movimiento.

4. La energía y su transferencia: Trabajo y calor.

Definición operativa de energía y trabajo en casos particulares y sencillos: Fuerzas constantes, y energías cinética y potencial en las proximidades de la superficie terrestre. Relación entre trabajo y energía.

Principio de conservación de la energía. Degradación de la energía.

5. Electricidad.

Principio de conservación de la carga eléctrica.

Principio de conservación de la energía en un circuito: Ley de Ohm. Asociación de resistencias.

257

6. Naturaleza de la materia.

Teoría de Dalton y leyes básicas que dan lugar a su formulación y a su posterior modificación. Hipótesis de Avogardo. Concepto de mol. Masas atómicas y moleculares. Leyes de los gases perfectos. Molaridad de una disolución.

Modelos atómicos: Thomson y Rutherford. Distribución electrónica en niveles energéticos.

Sistema periódico. Enlaces. Justificación del Sistema periódico corto. Justificación de las propiedades de las sustancias como consecuencia de los enlaces.

Formulación y nomenclatura de los compuestos más importantes. Reglas de la IUPAC.

7. Cambios materiales y energéticos en las reacciones químicas.

Estudio de las transformaciones químicas. Su importancia en la sociedad.
Explicación de la existencia de reacciones endo y exo-térmicas.
Ajuste de reacciones. Estequiometría.

8. Química del carbono.

Justificación del gran número de compuestos que genera el carbono. Concepto de grupo funcional. Isometría.

Nomenclatura y formulación de hidrocarburos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Aplicar las estrategias propias de la metodología científica a la resolución de problemas relativos a los movimientos estudiados (uniforme rectilíneo o circular y rectilíneo uniformemente acelerado).

Se trata de comprobar que en la resolución de problemas relativos a los movimientos estudiados y a la combinación de éstos, como es el caso de encuentros de móviles, se plantea el estudio cualitativo de la situación, se precisa el problema, se prueban en su resolución vías o estrategias coherentes con el cuerpo teórico de conocimientos, se analizan los resultados, etcétera.

2. Identificar las fuerzas reales que actúan sobre un cuerpo, y relacionar la dirección y el sentido de la fuerza resultante con el efecto que produce en él.

Se trata, con este criterio, de comprobar que el alumnado reconoce las fuerzas que actúan sobre móviles, tales como un ascensor, un tren que toma una curva, una pelota lanzada hacia arriba que sube o que baja, un cuerpo colgado o apoyado, etcétera, y sabe predecir, por su comportamiento, hacia dónde actúa la resultante, en el caso de que el cuerpo lleve alguno de los movimientos estudiados.

3. Aplicar el teorema de la conservación de la cantidad de movimiento para explicar fenómenos cotidianos, identificando el sistema en el que se aplica.

Se pretende evaluar si el alumnado es capaz de justificar hechos como el retroceso de las armas de fuego, las aceleraciones o deceleraciones en los motores a reacción, etcétera, como aplicación del principio de conservación de la cantidad de movimiento. Se trata, también de comprobar que sabe elegir el sistema adecuado para poder aplicar dicho principio, y que sabe reconocer que, si el sistema no está aislado de fuerzas exteriores, como es el arma sin proyectil o el motor a reacción sin los gases que expulsa, no se conserva la cantidad de movimiento.

4. Interpretar, diseñar y montar circuitos, determinando teórica y experimentalmente el valor de la intensidad en sus diferentes ramas, si las tuviese, y la diferencia de potencial entre dos puntos cualesquiera.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos son capaces no sólo de realizar cálculos sobre circuitos eléctricos elementales (que incluyan generador, resistencias y, en algunos casos, un motor), sino también de efectuar sus montajes y de traducir circuitos reales a esquemas eléctricos.

5. Observar y describir las transferencias de energía que tienen lugar en montajes tecnológicos sencillos, a la luz del principio de conservación de la energía.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de observar y describir procesos como: La utilización del gato de un coche, de la pértiga en el salto, de una batidora funcionando, etc., dentro del marco teórico de la conservación de la energía. Se pretende que en la descripción se considere el calor como transferencia de energía.

6. Contrastar diferentes fuentes de información y elaborar informes en relación a problemas físicos y químicos relevantes de la sociedad.

Se pretende saber si los alumnos y alumnas son capaces de buscar bibliografía, adecuada a su preparación, referente a temas de actualidad, tales como las demandas energéticas o la elaboración de materiales de importancia tecnológica, y de estructurar el trabajo bibliográfico de manera adecuada.

7. Justificar las sucesivas elaboraciones de modelos atómicos valorando el carácter abierto de la ciencia.

Se pretende con este criterio conocer si el alumnado es capaz de identificar cuales fueron los fenómenos relevantes para abandonar determinados modelos y adoptar otros, y de valorar la ciencia como un proceso dinámico, cambiante y sometido a continua revisión.

8. Determinar masas atómicas a partir del análisis de los resultados producidos en reacciones químicas destinadas a este fin, así como determinar el número de moles presentes en una cierta cantidad de sustancia.

Se trata con este criterio de conocer si las alumnas y alumnos son capaces de sacar conclusiones cuantitativas de experiencias, en las que se utilicen compuestos con interés en la vida real, ya sea porque se les hayan aportado los datos de ellas o porque se hayan realizado en el laboratorio. También se trata de saber si son capaces de calcular el número de moles de una determinada cantidad de sustancia en estado sólido, líquido o gaseoso.

9. Ante el comportamiento que presentan ciertas sustancias, emitir hipótesis sobre el tipo de enlace que une sus átomos, diseñar experiencias que permitan contrastar dichas hipótesis y realizarlas.

Se trata de comprobar si el alumnado es capaz de emitir hipótesis sobre el enlace que presentan algunas sustancias, como la sal, el azúcar, el benceno, etcétera, a la luz de su comportamiento, de diseñar experiencias para comprobar sus hipótesis, de dar al menos una explicación de su diseño y de utilizar correctamente el material del laboratorio para su realización.

10. Resolver ejercicios y problemas teóricos y aplicados, utilizando toda la información que proporciona la correcta escritura de una ecuación química.

Se trata de comprobar que los estudiantes saben extraer de una ecuación química información sobre el estado físico de las sustancias, las relaciones entre moles, la energía de reacción, etc., y que saben deducir, a partir de ellas, la cantidad de los productos y reaccionantes que intervienen, sin que estos se tengan que encontrar necesariamente en proporciones estequiométricas. Se utilizarán, en la medida de lo posible, ejemplos de reacciones que pueden realizarse en los laboratorios escolares y en distintos tipos de industrias.

11. Valorar la importancia del carbono, señalando las principales razones que hacen de él un elemento imprescindible en los seres vivos y en la sociedad actual.

Con este criterio se pretende comprobar si los estudiantes conocen la presencia del carbono en la mayor parte de los objetos que nos rodean, incluyendo los seres vivos. Si justifican esta presencia por el carácter singular que tienen sus átomos de unirse fácilmente consigo mismo y con otros, y si valoran el carbono por sus posibilidades tecnológicas, al permitir la fabricación de una gran cantidad de nuevos materiales.

MATEMATICAS I Y II

INTRODUCCION

Las matemáticas constituyen un conjunto muy amplio de conocimientos que tienen en común un determinado modo de representar la realidad. Nacen de la necesidad de resolver determinados problemas prácticos y se sustentan por su capacidad para tratar, explicar, predecir, modelizar situaciones reales y dar consistencia y rigor a los conocimientos científicos. Les caracteriza la naturaleza lógico-deductiva de su versión acabada, el tipo de razonamientos que utilizan y la fuerte cohesión interna dentro de cada campo y entre unos campos y otros. Su estructura, por otra parte, lejos de ser rígida, se halla en continua evolución, tanto por la incorporación de nuevos conocimientos como por su constante interrelación con otros campos, muy especialmente en el ámbito de la ciencia y la técnica.

Participar en el conocimiento matemático consiste, más que en la posesión de los resultados finales de esta ciencia, en el dominio de su «forma de hacer». La adquisición del conocimiento matemático, de ese «saber hacer matemáticas» para poder valerse de ellas, es un proceso lento, laborioso, cuyo comienzo debe ser una prolongada actividad sobre elementos concretos, con objeto de crear intuiciones que son un paso previo al proceso de formalización. Por ello es indudable que aunque los aspectos conceptuales están presentes en la actividad matemática, no son los únicos elementos que actúan en su desarrollo. A menudo no son más que pretextos para la puesta en práctica de procesos y estrategias y sirven para incitar a la exploración y a la investigación.

En la Educación Secundaria Obligatoria los alumnos se han aproximado a varios campos del conocimiento matemático que ahora están en condiciones de asentar y utilizar. Esta será la base sobre la que se apoyará el desarrollo de capacidades tan importantes como la de abstracción, la de razonamiento en todas sus vertientes, la de resolución de problemas de cualquier tipo, matemático o no, la de investigación y la de analizar y comprender la realidad. Además, este será el momento de introducirse en el conocimiento de nuevas herramientas matemáticas, necesarias para el aprendizaje científico que el alumno necesita, en el Bachillerato y para sus posteriores estudios técnicos o científicos.

Las Matemáticas en el Bachillerato desempeñan un triple papel; instrumental, formativo y de fundamentación teórica. En su papel instrumental, proporcionan técnicas y estrategias básicas, tanto para otras materias de estudio, cuanto para la actividad profesional. Es preciso, pues, atender a esta dimensión, proporcionando a los alumnos instrumentos matemáticos básicos, a la vez que versátiles y adaptables a diferentes contextos y a necesidades cambiantes. No se trata de que los alumnos posean muchas y muy sofisticadas herramientas, sino las estrictamente necesarias y que las manejen con destreza y oportunamente.

En su papel formativo, las Matemáticas contribuyen a la mejora de estructuras mentales y a la adquisición de aptitudes cuya utilidad y alcance trascienden el ámbito de las propias matemáticas. En particular, forman al alumno en la resolución de problemas genuinos, es decir, de aquellos en que la dificultad está en encuadrarlos y en establecer una estrategia de resolución adecuada, generando en él actitudes y hábitos de investigación, proporcionándole técnicas útiles para enfrentarse a situaciones nuevas. Pero el aprendizaje de las Matemáticas no debe limitarse a un adiestramiento en la resolución de problemas, por importante que éste sea, debiendo completarse con la formación en aspectos como la búsqueda de la belleza y la armonía, una visión amplia y científica de la realidad, el desarrollo de la creatividad y de otras capacidades personales y sociales.

El conocimiento matemático, en el Bachillerato, debe tener un cierto respaldo teórico. Las definiciones, demostraciones y los encadenamiento conceptuales y lógicos, en tanto que dan validez a las intuiciones y confieren solidez y sentido a las técnicas aplicadas, deben ser introducidos en estas asignaturas. Sin embargo, este es el primer

momento en que el alumno se enfrenta con cierta seriedad a la fundamentación teórica de las matemáticas, y el aprendizaje, por tanto, debe ser equilibrado y gradual.

Los contenidos incluidos bajo el nombre de «Resolución de problemas», básicamente procedimentales, pretenden desarrollar en el alumno hábitos y actitudes propios del modo de hacer matemático, entendido como un proceso dinámico, mediante la ocupación activa con problemas relacionados con el resto de los contenidos; entendiendo aquí como problema una situación abierta, susceptible de enfoques variados, que permite formularse preguntas, seleccionar las estrategias heurísticas y tomar las decisiones ejecutivas pertinentes. Estos contenidos han de tener, por consiguiente, un marcado carácter transversal, y deben estar presentes también en las Matemáticas II.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los conceptos, procedimientos y estrategias matemáticas que les permitan desarrollar estudios posteriores más específicos de ciencias o técnicas y adquirir una formación científica general.
2. Aplicar sus conocimientos matemáticos a situaciones diversas, utilizándolos en la interpretación de las ciencias, en la actividad tecnológica y en las actividades cotidianas.
3. Analizar y valorar la información proveniente de diferentes fuentes, utilizando herramientas matemáticas, para formarse una opinión propia que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales.
4. Utilizar, con autonomía y eficacia, las estrategias características de la investigación científica y los procedimientos propios de las matemáticas (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, planificar, manipular y experimentar) para realizar investigaciones y en general explorar situaciones y fenómenos nuevos.
5. Expresarse oral, escrita y gráficamente en situaciones susceptibles de ser tratadas matemáticamente, mediante la adquisición y el manejo de un vocabulario específico de términos y notaciones matemáticos.
6. Mostrar actitudes asociadas al trabajo científico y a la investigación matemática, tales como la visión crítica, la necesidad de verificación, la valoración de la precisión, el cuestionamiento de las apreciaciones intuitivas, la apertura a nuevas ideas.
7. Utilizar el discurso racional para plantear acertadamente los problemas, justificar procedimientos, adquirir rigor en el pensamiento científico, encadenar coherentemente los argumentos y detectar incorrecciones lógicas.
8. Abordar con mentalidad abierta los problemas que la continua evolución científica y tecnológica plantea a la sociedad dominando el lenguaje matemático necesario.
9. Apreciar el desarrollo de las Matemáticas como un proceso cambiante y dinámico, íntimamente relacionado con el de otras áreas del saber, mostrando una actitud flexible y abierta ante opiniones de los demás.

La materia de Matemáticas II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

A. Matemáticas I.

CONTENIDOS

1. Estadística y probabilidad.

Distribuciones bidimensionales. Estudio del grado de relación entre dos variables.

Profundización en el estudio de las probabilidades compuestas, condicionadas, totales y a posteriori.

257 Distribuciones binominal y normal como herramienta para asignar probabilidades a sucesos. Ajuste de un conjunto de datos a una distribución de uno de estos tipos.

2. Geometría.

Estudio de las razones trigonométricas a partir de la proporcionalidad en un triángulo rectángulo. Extensión a cualquier ángulo real.

Iniciación a la geometría plana: Ecuación de la recta. Resolución de problemas de posiciones relativas, distancias y ángulos.

3. Funciones.

Familias habituales de funciones: Polinómicas, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.

Interpretación de las propiedades globales de las funciones mediante el análisis de sus dominios, recorridos, intervalos de crecimiento y decrecimiento.

4. Aritmética y Algebra.

Utilización de la notación científica para expresar cantidades muy pequeñas y muy grandes y para realizar cálculos.

Resolución de ecuaciones y sistemas.

Introducción al número real. Existencia de medidas y de ecuaciones cuyas soluciones no pueden expresarse con números racionales: Números irracionales.

Utilización de los números racionales e irracionales mediante estimaciones y aproximaciones, controlando los márgenes de error acordes con las situaciones estudiadas.

5. Resolución de problemas.

La resolución de problemas como eje fundamental del aprendizaje de las Matemáticas: Cómo interpretarlos, encuadrarlos, seleccionar estrategias de resolución, realizar planificaciones de trabajo, aplicar correctamente recursos técnicos y herramientas matemáticas adecuados y dar sentido a la solución obtenida.

6. Criterios de evaluación.

1. Interpretar probabilidades y asignarlas a sucesos correspondientes a fenómenos aleatorios simples y compuestos utilizando técnicas de conteo directo, recursos combinatorios y las propiedades elementales de la probabilidad de sucesos.

Este criterio persigue evaluar la capacidad para tomar decisiones ante situaciones que exijan un estudio probabilístico de varias alternativas no discernibles a priori, enmarcados en un contexto de investigación o de juego.

2. Tomar decisiones ante situaciones que se ajusten a una distribución de probabilidad binomial o normal, estudiando las probabilidades de uno o varios sucesos.

En este criterio se pretende que, mediante el uso de las tablas de las distribuciones normal y binomial, los alumnos sean capaces de determinar la probabilidad de un suceso, analizar una situación y decidir la opción más conveniente.

3. Utilizar el coeficiente de correlación y la recta de regresión, para valorar e interpretar el grado y carácter de la relación entre dos variables en situaciones reales definidas mediante una distribución bidimensional.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar la relación entre dos variables, siendo secundaria la destreza en la obtención del coeficiente de correlación y la recta de regresión.

4. Transcribir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno de seleccionar y utilizar las herramientas trigonométricas adecuadas para dar solución a problemas

prácticos de medidas que exijan la utilización de los métodos trigonométricos de resolución de triángulos.

5. Reconocer las familias de funciones elementales (polinómicas, exponenciales, logarítmicas y trigonométricas), relacionar sus gráficas y fórmulas algebraicas con fenómenos que se ajusten a ellas y valorar la importancia de la selección de los ejes, unidades, dominio y escalas.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar cuantitativa y cualitativamente situaciones expresadas mediante relaciones funcionales que se presenten en forma de gráficas o expresiones algebraicas.

6. Interpretar informaciones y elaborar informes sobre situaciones reales, susceptibles de ser presentadas en forma de gráficas, que exijan tener en cuenta intervalos de crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos, tendencias de evolución y continuidad.

Se pretende que el alumno sepa extraer conclusiones a partir de un estudio local de las funciones, resolviendo mediante el estudio directo de la función y su gráfica, sin necesidad de un aparato analítico complicado, problemas de optimización, de tendencia y de evolución de una situación.

7. Utilizar los números racionales e irracionales, seleccionando la notación más conveniente en cada situación, para presentar e intercambiar información, resolver problemas e interpretar y modelizar situaciones extraídas de la realidad social y de la naturaleza.

Se pretende comprobar las destrezas adquiridas por el alumno en la utilización de los números reales y en la elección de la notación más conveniente en cada caso, seleccionando las aproximaciones y determinando las cotas de error acordes con las situaciones estudiadas y utilizando la notificación científica para la presentación de los números muy grandes o muy pequeños.

8. Utilizar las operaciones con distintos tipos de números para afrontar ecuaciones con soluciones de diferentes campos numéricos y resolver problemas surgidos de ellas, eligiendo la forma de cálculo apropiada e interpretando los resultados obtenidos.

Este criterio evalúa las destrezas de los alumnos en la utilización de los distintos tipos de números como instrumento para interpretar las soluciones de ecuaciones a las que es necesario dotar de un significado.

9. Organizar y codificar informaciones, seleccionar estrategias, comparándolas y valorándolas, para enfrentarse a situaciones nuevas con eficacia, y utilizar las herramientas matemáticas adquiridas.

Se pretende que el alumno utilice la modelización de situaciones, la reflexión lógico-deductiva, los modos de argumentación propios de las matemáticas y las destrezas matemáticas adquiridas para realizar investigaciones enfrentándose con situaciones nuevas.

B. Matemáticas II.

CONTENIDOS

1. Algebra lineal.

Estudio de las matrices como herramienta para manejar datos estructurados en tablas y grafos. Operaciones con matrices: Suma, producto, cálculo de la inversa. Interpretación de las operaciones y de sus propiedades en problemas extraídos de contextos reales.

Determinante de una matriz: Concepto, cálculo y propiedades, aplicados a la resolución de sistemas y al cálculo de productos vectoriales y mixtos para determinar áreas y volúmenes.

2. Análisis.

Introducción a los conceptos de límite y derivada de una función en un punto.

Cálculo de límites y derivadas de las familias de funciones conocidas. Derivada de la suma, el producto y el cociente de funciones y de la función compuesta. Aplicación al estudio de propiedades locales de las funciones.

Introducción al concepto de integral definida a partir del cálculo de áreas definidas bajo una curva.

3. Geometría.

Vectores: Introducción al concepto y operaciones a partir del estudio de problemas físicos concretos.

Aplicaciones del cálculo vectorial a la resolución de problemas físicos y geométricos en el plano y en el espacio. Interpretación geométrica de las operaciones con vectores.

Estudio de algunas formas geométricas (rectas, curvas, planos y superficies), relacionando las ecuaciones con sus características geométricas.

Idea de lugar geométrico. Iniciación al estudio de las cónicas, combinando los enfoques analíticos y sintéticos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Transcribir situaciones de las ciencias de la naturaleza y de la geometría a un lenguaje vectorial, utilizar las operaciones con vectores para resolver los problemas extraídos de ellas, dando una interpretación de las soluciones.

La finalidad es evaluar la capacidad del alumno para utilizar el lenguaje vectorial y las técnicas apropiadas en cada caso, como instrumento para la interpretación de fenómenos diversos.

2. Interpretar geométricamente el significado de expresiones analíticas correspondientes a curvas o superficies sencillas.

Se pretende que los alumnos y alumnas sean capaces de reconocer, averiguar puntos y visualizar las formas geométricas a partir de su expresión analítica. Se considerarán curvas y superficies simples tanto por su expresión analítica como por su forma geométrica.

3. Identificar las formas correspondientes a algunos lugares geométricos, analizar sus propiedades métricas y construirlas a partir de ellas, estudiando su aplicación a distintas ramas de la ciencia y la tecnología.

Mediante este criterio se pretende comprobar que los alumnos han adquirido la experiencia y las capacidades necesarias en la utilización de algunas técnicas propias de la geometría analítica, como para aplicarlas al estudio de las cónicas y de algunos otros lugares geométricos muy sencillos.

4. Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices como instrumento para representar e interpretar datos, relaciones y ecuaciones, y, en general, para resolver situaciones diversas.

Este criterio va dirigido a comprobar si los alumnos son capaces de utilizar el lenguaje matricial como herramienta algebraica, útil para expresar y resolver problemas relacionados con la organización de datos y con la geometría analítica.

5. Elaborar estrategias para la resolución de problemas concretos, expresándolos en lenguaje algebraico y utilizando determinadas técnicas algebraicas para resolverlos.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para enfrentarse a la resolución de problemas y va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de expresar el problema en lenguaje algebraico, resolverlo, aplicando técnicas algebraicas adecuadas: De resolución de sistemas de ecuaciones, productos escalares vectoriales y mixtos, etcétera, e interpretar críticamente la solución obtenida.

6. Utilizar el concepto y cálculo de límites y derivadas para encontrar e interpretar características destacadas de funciones expresadas en forma explícita.

Se pretende comprobar con este criterio que los alumnos son capaces de utilizar los conceptos básicos del análisis, han adquirido el conocimiento de la terminologia adecuada y desarrollado las destrezas en el manejo de las técnicas usuales del cálculo de límites y derivadas. El cálculo de derivadas se limitará a las familias de funciones conocidas y con no más de dos composiciones. En cuanto a los límites, sólo se considerarán aquellos que correspondan a indeterminaciones sencillas.

7. Aplicar el cálculo de límites, derivadas e integrales al estudio de fenómenos naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización y medida.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar y aplicar a situaciones del mundo natural, geométrico y tecnológico, la información suministrada por el estudio analítico de las funciones. Con respecto a este criterio valen las mismas acotaciones incluidas en el criterio anterior en cuanto al cálculo de límites y derivadas. El cálculo de integrales se limitará a los métodos generales de integración, y, en todo caso, con cambios de variables simples.

8. Realizar investigaciones en las que haya que organizar y codificar informaciones, seleccionar, comparar y valorar estrategias para enfrentarse a situaciones nuevas con eficacia, eligiendo las herramientas matemáticas adecuadas en cada caso.

Se pretende evaluar la madurez del alumno para enfrentarse con situaciones nuevas utilizando la modelización de situaciones, la reflexión lógico-deductiva, los modos de argumentación propios de las Matemáticas y las destrezas matemáticas adquiridas.

MECANICA

INTRODUCCION

La Mecánica es la parte de la Física que trata del equilibrio y del movimiento de los cuerpos sometidos a fuerzas cualesquiera. Debe, entonces, colaborar en identificar y fundamentar el modo de hacer tecnológico, aportando herramientas determinadas. Para esto, ha de llevar la teoría hasta las aplicaciones concretas y ha de encontrar los fundamentos teóricos en las realizaciones prácticas. Y todo ello dentro de un paradigma científico coherente.

En el desarrollo de la materia se debe llegar a comprender y a articular la diferencia entre el conocimiento teórico de las leyes que rigen un fenómeno (saberes pertenecientes al ámbito de los conceptos) y la elaboración de las diversas estrategias que permiten obtener soluciones aplicando dichas leyes a problemas prácticos (dentro del dominio de los procedimientos, es decir, del saber hacer práctico). Todo ello parece posible, para el nivel de Bachillerato, entendiendo por Mecánica una visión aplicada de la Mecánica de Newton. Tiene, por tanto, principalmente, un carácter de ciencia aplicada, estando más cercana a la tecnología que a las ciencias físicas.

Al ser objeto de la Mecánica el estudio de las fuerzas y movimientos que obran sobre los cuerpos, esta asignatura comprenderá la Estática, que se ocupa de las condiciones de equilibrio de los cuerpos: La Cinemática, que estudia el movimiento de éstos prescindiendo de las fuerzas que lo producen, y la Dinámica, que examina el movimiento de los cuerpos en relación con las fuerzas a ellos aplicadas. Un cuarto subconjunto de saberes lo constituye la Resistencia de Materiales, que se ocupa del comportamiento de elementos de estructuras y máquinas bajo la acción de cargas exteriores, poniendo en relación las fuerzas internas creadas y las deformaciones producidas.

Al ser las fuerzas y los movimientos elementos cotidianos y cercanos al alumno, el aprendizaje de las leyes y modelos que lo relacionan resulta más fácilmente abordable que la comprensión de otros paradigmas científicos. Esto hace de la Mecánica una asignatura de gran valor formativo, al ser una herramienta privilegiada para relacionar leyes abstractas con hechos y resultados concretos. Su estructura relativamente reducida

257 de conocimientos, la amplia casuística de problemas abordables desde ellos, así como su fácilmente comprobable coherencia interna, la colocan en situación muy favorable para ejemplarizar el papel de la ciencia y clarificar su relación con la tecnología.

En el desarrollo de esta asignatura es necesario valorar su posición y su papel específico. Al destacar su carácter aplicado se evita que los alumnos tengan que estudiar toda su construcción teórica, potenciando, en cambio, que sean capaces de convertir un conjunto de leyes en herramientas de análisis y transformación de la realidad mediante su aplicación a casos concretos.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Desarrollar, a través del razonamiento con las leyes de la Mecánica, la «intuición mecánica» básica que permita, tanto generar estrategias de aplicación de dichas leyes como fundamentar futuras generalizaciones de las mismas.
2. Valorar la capacidad de explicación y predicción de la Mecánica sobre el comportamiento de los mecanismos, apreciando sus limitaciones.
3. Analizar y resolver problemas mediante la aplicación de las leyes de la Mecánica teniendo en cuenta los límites impuestos por la realidad.
4. Identificar en los sólidos rígidos y en los sistemas mecánicos más complejos las acciones que en ellos concurren y su interrelación.
5. Relacionar formas, dimensiones, materiales y, en general, el diseño de los objetos técnicos con las solicitudes mecánicas a que están sometidos.
6. Reducir a esquemas, elementos, estructuras o sistemas mecánicos de la realidad sometidos a solicitaciones también reales.
7. Utilizar apropiadamente el vocabulario específico en relación con la Mecánica.
8. Manejar correctamente las unidades de medida de las diferentes magnitudes.

CONTENIDOS

1. Estática.

Equilibrio de un sistema plano de puntos materiales: Condiciones universales de equilibrio.

Equilibrio en el sólido rígido, libre o con uniones fijas, sometido a un sistema de fuerzas coplanarias. Aplicación al estudio de elementos estructurales isostáticos.

Análisis estático de mecanismos. Aplicación al sistema biela-manivela.

2. Resistencia de materiales.

El ensayo de tracción para el estudio de la elasticidad/plasticidad de los materiales: Ley de Hooke. Acciones que concurren entre dos secciones contiguas de material: Esfuerzo normal, esfuerzo cortante, deformación lineal, deformación angular.

La tracción, comprensión y cortadura.

Flexión en vigas: Fibra neutra, fuerza cortante y momento flector.

Aplicación a vigas simplemente apoyadas y en voladizo con cargas puntuales utilizando las tablas de perfiles. Coeficiente de seguridad.

La torsión en árboles macizos de sección circular.

3. Cinemática.

Análisis de velocidades en el movimiento plano: Método de los centros instantáneos de rotación. Aplicación al paralelogramo articulado, biela-manivela, engranajes y rodadura sin deslizamiento.

Métodos analíticos para el cálculo de velocidades y aceleraciones.

Los movimientos de traslación y rotación de un sólido. Aplicación a la rotación uniforme alrededor de un eje fijo y al movimiento helicoidal uniforme.

4. Dinámica.

Dinámica de la rotación de un sólido alrededor de un eje fijo: Momento de inercia. Aplicación del principio de conservación del momento cinético en un sistema mecánico aislado.

Introducción al análisis dinámico de máquinas y mecanismos. Aplicación al mecanismo biela-manivela. Equilibrado de masas giratorias.

El principio de conservación de la energía en el análisis de máquinas, y mecanismos en rotación.

Rozamiento por deslizamiento y rodadura. Rendimiento en los mecanismos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Esquematizar una estructura o un sistema mecánico real identificando las cargas que le son aplicadas y calculando tanto las fuerzas que soportan sus distintos elementos como, en su caso, las reacciones en sus apoyos, para llegar a razonar el por qué de su diseño.

Se trata de comprobar si los alumnos conocen y comprenden el concepto de equilibrio de fuerzas en sistemas estructurales isostáticos, planos o reducibles a planos, así como si poseen las destrezas de cálculo necesarias para determinar los valores de las fuerzas. También se trata de comprobar si aplican esos conocimientos a situaciones reales, detectando si los identifican en conjuntos mecánicos reales y valorando el razonamiento que utilizan para explicar el diseño de estos últimos.

2. Relacionar el diseño de los diferentes elementos que componen una estructura o conjunto mecánico con su resistencia a diferentes solicitaciones (tracción, comprensión, cortadura, flexión, torsión) empleando en el razonamiento los conceptos y el vocabulario apropiados.

Se trata de evaluar el grado de asimilación de los conceptos enunciados para comprobar si los alumnos son capaces de explicar el diseño de los elementos que componen una estructura o conjunto mecánico desde el punto de vista de su resistencia, de forma que el razonamiento y el vocabulario que empleen sea técnicamente correcto.

3. Calcular los esfuerzos sobre un elemento simplificado de una estructura o conjunto mecánico real, identificando o, en su caso, calculando las cargas aplicadas sobre él.

Se trata de detectar el grado de asimilación de los conceptos puestos en juego y las destrezas de cálculo desarrolladas para evaluar, si el alumno es capaz de identificar o calcular las fuerzas que obran sobre un elemento aislado de una estructura o conjunto mecánico, y si es capaz de realizar los cálculos necesarios para determinar los valores de las diferentes magnitudes puestas en juego, todo ello para el tipo de solicitaciones especificadas en los núcleos temáticos.

4. Identificar los distintos movimientos que ocurren en los diversos elementos rígidos de un conjunto mecánico en movimiento (cuando estén situados en un plano) describiendo, cualitativamente, sus características cinemáticas.

Se trata de comprobar si el alumno sabe aplicar a situaciones reales los conocimientos adquiridos sobre trayectorias, velocidades y aceleraciones de los cuerpos. Para ello debe saber identificar cada movimiento entre varios y debe saber razonar acerca de ellos: Analizando la distribución de velocidades, identificando aceleraciones, estimando órdenes de magnitud, detectando movimientos imposibles o concatenando movimientos.

5. Calcular los valores de las diversas magnitudes puestas en juego (espacios, ángulos, tiempos, velocidades, aceleraciones) sobre un esquema, previamente realizado, de un movimiento real, y en un punto significativo de su funcionamiento.

Se trata de comprobar si el alumno es capaz de esquematizar un movimiento real elegido entre los movimientos estudiados, y de si sobre él sabe establecer relaciones

257 entre sus variables cinemáticas para llegar a determinar unos valores a partir de otros conocidos.

6. Valorar, en un sistema mecánico dado, la influencia de los momentos de inercia de los elementos en rotación en el funcionamiento conjunto, y como éste se ve afectado si tales momentos de inercia varían.

Se trata de comprobar si el alumno ha asimilado del concepto de momento de inercia de forma que es capaz de evaluar, cualitativamente, las modificaciones que sufre el funcionamiento de un sistema mecánico real cuando ese momento de inercia toma distintos valores.

7. Relacionar las magnitudes potencia, par y velocidad de giro en una transmisión con elementos en rotación, calculando unos valores a partir de otros conocidos, y discutiendo, cualitativamente, la influencia del rozamiento.

Se trata de comprobar si el alumno: a) Ha comprendido estos conceptos de tal forma que sabe aplicarlos a un caso real, razonando correctamente cómo, a través de los mecanismos, se va transmitiendo y conservando la potencia puesta en juego, y valorando la influencia e importancia del rozamiento; b) Posee los procedimientos adecuados que le permitan hacer cálculos con los datos que sobre estas magnitudes se le presenten.

8. Aplicar el principio de conservación del momento cinético en la explicación del funcionamiento de sistemas o conjuntos de sistemas mecánicos reales en que tal principio concurra, calculando sus valores.

Se trata de evaluar el grado de asimilación del concepto de momento cinético mediante el razonamiento que haga el alumno para describir el funcionamiento de aquellos ejemplos reales que se le presenten, y en los que se cumpla el principio de conservación, y mediante la correcta aplicación de las ecuaciones que le son propias para el cálculo de valores.

9. Aplicar los métodos de equilibrio de masas giratorias, analítico y gráfico, al caso de dos masas en un mismo plano.

Se trata de evaluar tanto el grado de asimilación del concepto de equilibrado en rotación como el dominio de los procedimientos para equilibrar masas desequilibradas.

TECNOLOGIA I Y II

INTRODUCCION

La Tecnología constituye un campo de actividad fruto de la influencia y fecundación mutua entre la ciencia y la técnica. Desde un punto de vista epistemológico, las diversas técnicas (saber hacer) son conjuntos de acciones sistemáticas e intencionalmente orientadas a la transformación material de las cosas con un fin práctico inmediato, en tanto que, por ciencia se entiende el conjunto de acciones dirigidas al conocimiento de la naturaleza de las cosas. La Tecnología (saber cómo y por qué se hace) constituye el resultado de una intersección entre la actividad investigadora, que proporciona conocimientos aplicables y criterios para mejorar los resultados de la intervención sobre un medio material, y la técnica, que aporta experiencia operativa acumulada y conocimientos empíricos procedentes de la tradición y el trabajo.

La industria de producción de bienes es un ámbito privilegiado de la actividad tecnológica. Las diversas actividades y productos industriales, desde el transporte a la producción y aprovechamiento de la energía, desde las comunicaciones y el tratamiento de información a las obras públicas, poseen características peculiares, fruto de lo específico de los materiales y componentes con los que operan, de los procedimientos utilizados, de sus productos y sus aplicaciones. Pero, a pesar de su gran variedad, poseen rasgos comunes. Comparten, en gran medida, las fuentes de conocimiento científico, utilizan procedimientos y criterios de actuación semejantes, aplican elementos funcionales comunes a las actividades y productos más diversos. Ello permite acotar los componentes disciplinares de una materia del Bachillerato,

la Tecnología, de raíz y finalidad netamente industriales: (1) el modo operatorio, de planificación y desarrollo de productos, que es común a todos los procesos tecnológicos; (2) el conocimiento de los medios, los materiales, las herramientas y procedimientos técnicos propios de la industria y (3) un conjunto extenso de elementos funcionales, de ingenios simples, con los que se componen conjuntos complejos regidos por leyes físicas conocidas, ya sean mecanismos, circuitos o sistemas compuestos.

Estos componentes configuran, en Tecnología I, una materia que extiende y sistematiza los elementos de cultura técnica adquiridos en la etapa anterior. Se amplían y ordenan los conocimientos sobre materiales y sus aplicaciones, las técnicas productivas, los elementos de máquinas y sistemas, se inicia el estudio de los sistemas automáticos y se profundiza en los aspectos sociales y medioambientales de la actividad técnica. Tecnología II posee un carácter más ingenieril, precursor de opciones formativas para la actividad profesional en la industria, que denota una preferencia por las aplicaciones prácticas. El papel central de la materia lo asume el estudio teórico y práctico de los circuitos y sistemas automáticos, complementado con un conocimiento de materiales y máquinas marcadamente aplicativo y procedimental.

El proceso de diseño y desarrollo de productos técnicos se aborda, prolongando los contenidos similares de la etapa anterior, desde la perspectiva económica y social que le confiere el mercado, su referencia obligada. El conocimiento de los materiales, los modos de operar y las herramientas para cada operación, se enfoca ahora de un modo sistemático, mostrando relaciones comunes entre ellos, con independencia del producto o de la técnica en la que se aplican. Además, se tratan con mayor rigor científico que en la etapa precedente, para argumentar sus propiedades características, su configuración y las razones que aconsejan actuar de un modo determinado. En cuanto a los elementos que componen máquinas y sistemas complejos, reciben un tratamiento sistemático, clasificándolo por su función, con independencia de la máquina en la que han de operar y haciendo abstracción de la naturaleza del fluido que transportan. En Tecnología II se dedica un especial interés a la composición de sistemas automáticos.

El valor formativo de esta asignatura en el Bachillerato deriva tanto de su papel en la trayectoria formativa del alumno, cuanto de su estructura y composición interna. La Tecnología constituye la prolongación del área homónima de la etapa Secundaria Obligatoria, profundizando en ella desde una perspectiva disciplinar. A la vez, proporciona conocimientos básicos para emprender el estudio de técnicas específicas y desarrollos tecnológicos en campos especializados de la actividad industrial. Vertebra una de las modalidades del Bachillerato, proporcionando un espacio de aplicaciones concretas para otras disciplinas, especialmente para las de carácter científico. Finalmente, y de acuerdo con la función formativa del Bachillerato, conserva en sus objetivos y contenidos una preocupación patente por la formación de ciudadanos autónomos y con independencia de criterio, capaces de participar activa y críticamente en la vida colectiva.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender el papel de la energía en los procesos tecnológicos, sus distintas transformaciones y aplicaciones y adoptar actitudes de ahorro y valoración de la eficiencia energética.
2. Comprender y explicar cómo se organizan y desarrollan procesos tecnológicos concretos, identificando y describiendo las técnicas y los factores económicos y sociales que concurren en cada caso.

257

3. Analizar de forma sistemática aparatos y productos de la actividad técnica para explicar su funcionamiento, utilización y forma de control y evaluar su calidad.

4. Valorar críticamente, aplicando los conocimientos adquiridos, las repercusiones de la actividad tecnológica en la vida cotidiana y la calidad de vida, manifestando y argumentando sus ideas y opiniones.

5. Expresar con precisión sus ideas y opiniones sobre procesos o productos tecnológicos concretos, utilizando vocabulario, símbolos y formas de expresión apropiadas.

6. Participar en la planificación y desarrollo de proyectos técnicos en equipo, aportando ideas y opiniones, responsabilizándose de tareas y cumpliendo sus compromisos.

7. Actuar con autonomía y confianza al inspeccionar, manipular e intervenir en máquinas, sistemas y procesos técnicos para comprender su funcionamiento.

La materia de Tecnología II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

A. Tecnología I

CONTENIDOS

1. El proceso y los productos de la tecnología.

Proceso cíclico de diseño y mejora de productos.
Distribución de productos. El mercado y sus leyes básicas.
Control de calidad. Normalización de productos.
Planificación y desarrollo de un proyecto de diseño y comercialización de un producto.

2. Materiales.

Estado natural, obtención y transformación de los materiales.
Propiedades más relevantes de los materiales. Aplicaciones características.
Impacto ambiental producido por la obtención, transformación y desecho de los materiales.

3. Elementos de máquinas y sistemas.

Transmisión y transformación de movimientos. Soporte y unión de elementos mecánicos.
Montaje y experimentación de mecanismos característicos.
Elementos de un circuito genérico: Generador, conductores, dispositivos de regulación y control, receptores de consumo y utilización.
Representación esquematizada de circuitos. Simbología. Interpretación de planos y esquemas.
Montaje y experimentación de algunos circuitos eléctricos y neumáticos característicos.

4. Procedimientos de fabricación.

Clasificación de las técnicas de fabricación.
Máquinas y herramientas apropiadas para cada procedimiento.
Criterios de uso y mantenimiento de herramientas.
Impacto ambiental de los procedimientos de fabricación.

5. Recursos energéticos.

Obtención, transformación y transporte de las principales fuentes primarias de energía.

Montaje y experimentación de instalaciones sencillas de transformación de energía.

Consumo energético. Técnicas y criterios de ahorro energético.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Calcular, a partir de información adecuada, el coste energético del funcionamiento ordinario del centro docente o de su vivienda y sugerir posibles alternativas de ahorro.

El alumno ha de ser capaz de estimar la carga económica que supone el consumo cotidiano de energía, utilizando información comercial, facturas de servicios energéticos y cálculos efectuados sobre las características técnicas, utilización y consumo de las instalaciones. Esta capacidad ha de derivar en la identificación de posibles vías de reducción de costes.

2. Describir los materiales y probable proceso de fabricación de un producto, estimando las razones económicas y las repercusiones ambientales de su producción, uso y desecho.

Al analizar productos tecnológicos, el alumno ha de ser capaz de deducir y argumentar el proceso técnico que, probablemente, ha sido empleado en su obtención y elaborar juicios de valor sobre los factores no estrictamente técnicos de su producción y uso.

3. Identificar los elementos funcionales que componen un producto técnico de uso conocido, señalando el papel que desempeña cada uno de ellos en el funcionamiento del conjunto.

El estudiante ha de ser capaz de desarmar un artefacto, reconocer cuáles son las piezas y subconjuntos importantes y cuáles son accesorios desde el punto de vista funcional y estructural, y describir el papel de cada componente en el funcionamiento del conjunto.

4. Evaluar las repercusiones que sobre la calidad de vida tiene la producción y utilización de un producto o servicio técnico cotidiano y sugerir posibles alternativas de mejora, tanto técnicas como de otro orden.

La capacidad de valorar el equilibrio existente entre las ventajas e inconvenientes de la actividad técnica ha de extenderse sobre los factores no estrictamente técnicos y debe traducirse en una mayor capacidad de concebir otras soluciones, tanto técnicas como de otro orden, usando materiales, principios de funcionamiento y técnicas de producción distintas o modificando el modo de uso, la ubicación o los hábitos de consumo, por ejemplo.

5. Emplear un vocabulario adecuado para describir los útiles y técnicas empleadas en un proceso de producción o la composición de un artefacto o instalación técnica común.

Este criterio busca estimar en qué grado ha incorporado a su vocabulario términos específicos y modos de expresión, técnicamente apropiados, para describir verbalmente los procesos industriales o para describir correctamente los elementos de máquinas.

6. Montar un circuito eléctrico o neumático, a partir del plano o esquema de una aplicación característica.

Se pretende verificar que el alumno es capaz de interpretar el plano de una instalación, reconocer el significado de sus símbolos, seleccionar los componentes correspondientes y conectarlos, sobre un armazón o en un simulador, de acuerdo con las indicaciones del plano, para componer un circuito que tiene una utilidad determinada.

7. Aportar y argumentar ideas y opiniones propias al equipo de trabajo, valorando y adoptando, en su caso, ideas ajenas.

257 Se trata de valorar la capacidad de contribuir con esfuerzos personales a las tareas del grupo y tomar la iniciativa para exponer y defender, con talante flexible, el propio punto de vista.

B. Tecnología II

CONTENIDOS

1. Materiales.

Estructura interna y propiedades de los materiales. Técnicas de modificación de las propiedades. Tratamientos superficiales.
Procedimientos de ensayo y medida de materiales.
Procedimientos de reciclaje de materiales.
Normas de precaución y seguridad en el manejo de materiales.

2. Principios de máquinas.

Motores térmicos. Motores rotativos y alternativos. Aplicaciones.
Motores eléctricos. Tipos y aplicaciones.
Circuito frigorífico. Bomba de calor. Elementos y aplicaciones. Energía útil. Potencia de una máquina. Par motor en el eje. Pérdidas de energía en las máquinas. Rendimiento.

3. Sistemas automáticos.

Elementos que componen un sistema de control: Transductores, captadores y actuadores.
Estructura de un sistema automático. Sistemas de lazo abierto. Sistemas realimentados de control. Comparadores.
Montaje y experimentación de sencillos circuitos de control.

4. Circuitos neumáticos y oleohidráulicos.

Técnicas de producción, conducción y depuración de fluidos.
Elementos de accionamiento, regulación y control.
Circuitos característicos de aplicación.

5. Control y programación de sistemas automáticos.

Puertas lógicas. Procedimientos de simplificación de circuitos lógicos. Aplicación al control del funcionamiento de un dispositivo.
Circuitos secuenciales. Elementos. Diagrama de fases. Aplicación al control de un dispositivo de secuencia fija.
Control programado. Programación rígida y flexible. El microprocesador. Aplicación al control programado de un mecanismo.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Seleccionar materiales para una aplicación práctica determinada, considerando, junto a sus propiedades intrínsecas, factores técnicos, económicos y medioambientales.
Se trata de comprobar si los alumnos saben aplicar los conceptos relativos a estructura interna y las técnicas de ensayo y medida de propiedades, para seleccionar un material idóneo para una aplicación real, conjugando con criterios de equilibrio los diversos factores que caracterizan dicha situación.
2. Diseñar un procedimiento de prueba y medida de las características de una máquina o instalación, en condiciones nominales y de uso normal.

Con este criterio se puede establecer si un alumno es capaz de identificar los parámetros principales del funcionamiento de un artefacto o instalación, en régimen normal, y comparar el comportamiento de dispositivos similares sometiéndolos a pruebas metódicas para formarse una opinión propia sobre la calidad de un producto.

3. Analizar la composición de una máquina o sistema automático de uso común, identificando los elementos de mando, control y potencia.

Se trata de comprobar si los alumnos son capaces de identificar, en un aparato medianamente complejo, los elementos que desarrollan las funciones principales y, entre ellos, los responsables del control y, en su caso, la programación de su funcionamiento.

4. Aplicar los recursos gráficos y verbales apropiados a la descripción de la composición y funcionamiento de una máquina, circuito o sistema tecnológico concreto.

Con este criterio se quiere valorar en qué medida el alumno utiliza, no sólo un vocabulario adecuado, sino también los conocimientos adquiridos sobre simbología y representación normalizada de circuitos, representación esquemática de ideas, relaciones entre elementos y secuencias de efectos en un sistema.

5. Montar y comprobar un circuito de control de un sistema automático a partir del plano o esquema de una aplicación característica.

El alumno ha de ser capaz de interpretar los esquemas de conexiones de circuitos de control de tipo electromecánico, electrónico, neumático e hidráulico, seleccionar y conectar de forma adecuada los componentes y verificar su correcto funcionamiento.

ANEXO II

Horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas para el Bachillerato

1. Materias comunes.

Educación Física: Treinta y cinco horas.
Filosofía: Setenta horas.
Historia: Setenta horas.
Lengua Castellana y Literatura: Doscientas diez horas.
Lengua Extranjera: Doscientas diez horas.
Religión/actividades de estudio: Setenta horas.

El total de horas señalado para cada materia es el mínimo a lo largo del Bachillerato, sea su impartición en uno o en dos años.

2. Materias propias de cada modalidad.

Setenta horas por materia, entendiéndose como dos materias y correspondiéndoles, por tanto, ciento cuarenta horas, aquéllas que tienen la especificación de grado I y II.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la LOGSE, las Comunidades Autónomas con lengua oficial distinta del castellano dispondrán, en relación con los horarios de las enseñanzas mínimas de las materias del ámbito lingüístico, del 10 por 100 del horario escolar total que deriva del presente anexo, para la organización de las enseñanzas de la mencionada lengua propia. En todo caso, garantizarán una distribución proporcional de dicho porcentaje entre las diferentes materias lingüísticas.

Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo del Bachillerato. («Boletín Oficial del Estado» 21-X-1992.)

258 La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha definido las características del Bachillerato, sus objetivos generales, su organización en materias comunes, materias propias de modalidad y materias optativas, y ha establecido también las materias comunes. El Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, ha desarrollado la estructura del Bachillerato, fijando las materias propias de sus distintas modalidades y otros aspectos generales de la organización de sus enseñanzas. Ha destacado también que éstas han de cumplir una triple finalidad educativa: De formación general, de orientación de los alumnos y de preparación de los mismos para estudios superiores. Finalmente, el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, ha establecido las enseñanzas mínimas del Bachillerato en sus materias comunes y en las materias propias de las modalidades.

Corresponde ahora regular el currículo del Bachillerato para los Centros de ámbito territorial de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia. Dicho currículo ha de incorporar las enseñanzas mínimas fijadas en el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre. Esta regulación ha de hacerse para los distintos elementos del currículo que el artículo 4 de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo define como propios del mismo. Consecuentemente, el presente Real Decreto establece, en anexo, los objetivos, contenidos mínimos y criterios de evaluación para las materias comunes y las propias de cada modalidad del Bachillerato, y señala también los principios metodológicos básicos de estas enseñanzas.

El currículo ha de asegurar que se cumplan las finalidades educativas que la Ley ha asignado al Bachillerato: Favorecer la madurez intelectual y humana de los alumnos, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia, y prepararles, en fin, para estudios posteriores, sean universitarios, sean de naturaleza profesional. Estas finalidades han de estar presentes de forma equilibrada en el Bachillerato, que también ha de atender debidamente a las distintas vías que se abren al estudiante al concluirlo, para proseguir estudios superiores o incorporarse a la vida activa.

Por otro lado, y de acuerdo con principios generales que han de regir la actividad educativa, según la misma Ley Orgánica 1/1990, artículo 2, apartado 3, el currículo del Bachillerato ha de establecerse de manera flexible y abierta, de modo que permita la autonomía docente de los Centros y la participación del alumnado. Tal planteamiento abierto permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características de los alumnos y a la realidad educativa de cada Centro. A los profesores, en consecuencia, corresponde programar la docencia para desarrollar en la práctica las virtualidades del currículo establecido.

Los objetivos educativos de las materias del Bachillerato, según se enuncian en el anexo, están formulados por materias, en términos de capacidades que se espera que los alumnos alcancen mediante las correspondientes enseñanzas, y que, a su vez, se relacionan con las capacidades de carácter más general que, según la Ley Orgánica 1/1990, el Bachillerato ha de contribuir a desarrollar.

Para cada materia es preciso, por otra parte, establecer aquellos contenidos que son indispensables para alcanzar las capacidades propuestas como objetivos. Tales contenidos son de diferente naturaleza. Algunos se refieren a conceptos, a conocimientos de hechos y de principios; otros, a procedimientos, a modos de saber hacer en la correspondiente disciplina; los hay, en fin, consistentes en actitudes relacionadas con valores y pautas de acción. Los conjuntos de contenidos, en que se organizan los elementos mínimos de cada materia del Bachillerato, no presentan por separado esta triple clase de contenidos, pero los incluyen siempre. Son conjuntos, por otra parte, que no han de ser interpretados como unidades didácticas o temáticas,

ni tampoco tienen por qué ser desarrollados en la programación académica en el orden en que se presentan.

Los criterios de evaluación, que constan de un enunciado y una breve explicación del mismo, establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que alcancen los alumnos en relación con las capacidades indicadas en los objetivos de la materia. Su nivel de cumplimiento ha de ser medido en el contexto de los objetivos educativos, con flexibilidad y no de forma mecánica. Tales criterios de evaluación, por otra parte, han de servir al profesorado para evaluar no sólo los aprendizajes de los alumnos, sino todo el proceso de enseñanza y de aprendizaje en el grupo de alumnos.

En el establecimiento del currículo de Bachillerato adquieren una gran relevancia los elementos metodológicos y epistemológicos propios de las disciplinas que configuran las materias. Esa relevancia, por otra parte, se corresponde con el tipo de pensamiento y nivel de capacidad de los alumnos que, al comenzar estos estudios, han adquirido en cierto grado el pensamiento abstracto formal, pero todavía no lo han consolidado y deben alcanzar su pleno desarrollo en él. El Bachillerato ha de contribuir a ello, así como a la consolidación y desarrollo de otras capacidades sociales y personales.

La especialización disciplinar, por otra parte, ha de ir acompañada de un enfoque genuinamente pedagógico, que atienda a la didáctica de cada una de las disciplinas. Como principio general, hay que resaltar que la metodología educativa en el Bachillerato ha de facilitar el trabajo autónomo del alumno y, al mismo tiempo, estimular sus capacidades para el trabajo en equipo, potenciar las técnicas de indagación e investigación, y las aplicaciones y transferencias de lo aprendido a la vida real. Por otra parte, la especialización disciplinar debe complementarse con la presencia en las distintas materias de contenidos educativos imprescindibles en la formación de los ciudadanos, como son la educación para la paz, para la salud, para la igualdad entre los sexos, educación ambiental, educación sexual, educación del consumidor y educación vial.

En un momento en que las diferencias personales en capacidades específicas, motivación e intereses suelen estar bastante definidas, las enseñanzas del Bachillerato han de permitir que los alumnos cursen sus estudios de acuerdo con sus preferencias gracias a la elección de una modalidad concreta y de unas determinadas materias optativas. Ello les permitirá emprender itinerarios educativos personalizados, acordes con sus aptitudes, motivación e intereses. Son enseñanzas, por tanto, que han de contribuir a orientar a los alumnos en un determinado itinerario educativo y también profesional, resultando interesantes y valiosas, tanto para alumnos altamente motivados y orientados por un claro proyecto de estudios superiores, universitarios, artísticos o profesionales, cuanto para aquellos otros, jóvenes o adultos, que deseen cursar el Bachillerato como forma básica de acceso a un nivel cultural más alto.

La necesidad de asegurar un desarrollo integral de los alumnos en esta etapa y las propias expectativas de la sociedad coinciden en demandar un currículo que no se limite a la adquisición de conceptos y conocimientos académicos vinculados a la enseñanza más tradicional, sino que incluya otros aspectos que contribuyen al desarrollo de las personas, como son las habilidades prácticas, las actitudes y los valores. La educación social y la educación moral constituyen un elemento fundamental del proceso educativo, que ha de permitir a los alumnos actuar con comportamientos responsables dentro de la sociedad actual y del futuro, una sociedad pluralista, en la que las propias creencias, valoraciones y opciones han de convivir en el respeto a las creencias y valores de los demás.

El horizonte educativo, en esta etapa, es del consolidar y completar la autonomía de los alumnos, no sólo en los aspectos cognitivos o intelectuales sino también en su desarrollo social y moral. A ello ha de contribuir el currículo y toda la acción educativa, tanto la desarrollada en cada una de las materias concretas, cuando la ejercida a través de la tutoría y de la orientación educativa.

En ese horizonte adquieren pleno sentido los proyectos curriculares que para el Bachillerato han de elaborar los Centros que impartan estas enseñanzas, y a través

de los cuales los equipos docentes participan de modo activo en el diseño educativo. Estos proyectos deben contener, entre otros elementos, la concreción del currículo para los alumnos del Centro y las líneas principales de su orientación educativa y profesional, adecuando con ello el currículo establecido a las circunstancias de cada Centro y su alumnado.

El currículo de lengua catalana y literatura ha sido elaborado previa consulta a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, con informe del Consejo Escolar del Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de octubre de 1992.

D I S P O N G O:

Artículo 1.

El presente Real Decreto constituye el desarrollo, para el Bachillerato, de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, e integra lo establecido en el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes al Bachillerato.

Artículo 2.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 3.

El Bachillerato comprenderá dos cursos académicos, que se cursarán normalmente a partir de los dieciséis años de edad de los alumnos, y se organizará en modalidades.

Artículo 4.

1. Podrán incorporarse al primer curso de Bachillerato los alumnos en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria. También podrán hacerlo los alumnos en alguno de estos supuestos:

a) Haber superado los estudios del primer ciclo del Programa experimental.
b) Haber obtenido el título de Técnico auxiliar de la Formación Profesional de primer grado.
c) Haber aprobado el segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.
d) Haber terminado los cursos comunes de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. Asimismo, podrán acceder directamente a las modalidades que se determinen los alumnos que hayan obtenido el título de Técnico tras cursar la Formación Profesional Específica de grado medio, según lo dispuesto enn el artículo 35.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. El Ministerio de Educación y Ciencia regulará el acceso a cada una de las modalidades, teniendo en cuenta la relación con los estudios de Formación Profesional cursados.

Artículo 5.

El currículo del Bachillerato tendrá como objetivo desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Dominar la lengua castellana y, en Baleares, la lengua propia de esta Comunidad Autónoma.

b) Expresarse con fluidez y corrección en una lengua extranjera.

c) Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él.

d) Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método científico.

e) Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma.

f) Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

g) Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.

h) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria como fuente de formación y enriquecimiento cultural.

i) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.

Artículo 6.

1. A los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto, se entiende por currículo del Bachillerato el conjunto de objetivos, contenidos métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente en dicha etapa.

2. El currículo del Bachillerato en sus distintas materias es el que se incluye en el anexo del presente Real Decreto.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá los horarios mínimos para la impartición de las materias del Bachillerato.

Artículo 7.

1. Las enseñanzas del Bachillerato se organizarán por materias, que serán de tres clases: Materias comunes, obligatorias para todos los alumnos; materias propias de cada modalidad, y materias optativas.

2. La educación moral y cívica, la educación para la paz, para la salud, para la igualdad de derechos entre los sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial estarán presentes en las enseñanzas del Bachillerato en las distintas materias en cada caso pertinentes.

Artículo 8.

1. Son materias comunes del Bachillerato.

En primer curso:

Educación Física.
Filosofía.
Lengua castellana y Literatura I.
Lengua extranjera I.

Segundo curso.

Historia.
Lengua castellana y Literatura II.
Lengua extranjera II.

2. En la Comunidad Autónoma de Baleares los alumnos cursarán también como materia común, en ambos cursos, Lengua catalana y Literatura.

Artículo 9.

Son materias propias de la modalidad de Artes:

En primer curso:

Dibujo Artístico I.
Dibujo Técnico.
Volumen.

En segundo curso:

Dibujo Artístico II.
Historia del Arte.
Imagen.
Fundamentos de Diseño.
Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica.

Artículo 10.

Son materias propias de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud:

En primer curso:

Biología y Geología.
Física y Química.
Matemáticas I.

En segundo curso:

Biología.
Ciencias de la Tierra y del Medio ambiente.
Dibujo Técnico.
Física.
Matemáticas II.
Química.

Artículo 11.

Son materias propias de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

En primer cusro:

Economía.
Griego.
Historia del Mundo Contemporáneo.
Latín I.
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I.

En segundo curso:

Economía y Organización de Empresas.
Geografía.
Historia del Arte.
Historia de la Filosofía.
Latín II.
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II.

Artículo 12.

Son materias propias de la modalidad de Tecnología:

En primer curso:

Física y Química.
Matemáticas I.
Tecnología Industrial I.

En segundo curso:

Dibujo Técnico.
Electrotecnia.
Física.
Matemáticas II.
Mecánica.
Tecnología Industrial II.

Artículo 13.

1. En el período de establecimiento de las nuevas enseñanzas del Bachillerato el Ministerio de Educación y Ciencia definirá las materias optativas y el currículo de las mismas.
2. El Ministerio de Educación y Ciencia asimismo regulará las condiciones bajo las cuales los Centros educativos podrán proponer la impartición de materias optativas de Bachillerato.
3. Los Centros programarán las materias optativas de Bachillerato de acuerdo con las demandas de los alumnos y teniendo en cuenta la plantilla de profesorado.

Artículo 14.

1. Los Centros educativos que impartan el Bachillerato lo harán, al menos, en dos de sus modalidades, siendo de oferta obligada, por parte del Centro, todas las materias propias de tales modalidades. En conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, se exceptúan de esta norma las Escuelas de Artes que impartan la modalidad de Artes.
2. Con objeto de que los alumnos puedan cursarlas como materias optativas, los Centros programarán en grupos y en horario diferenciados aquellas materias propias de modalidad que no habiendo sido elegida como tales dentro de la misma, sean necesarias, en su caso, para la prueba de acceso a la Universidad.
3. Los Centros asimismo ofertarán aquellas materias optativas que, según lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, sean necesarias para acceder a los ciclos de Formación Profesional de grado superior impartidos en el propio Centro, de acuerdo con lo que oportunamente disponga el currículo del título profesional correspondiente.

Artículo 15.

Los alumnos han de cursar en primer curso cuatro materias comunes, tres materias propias de la modalidad elegida y una materia optativa. En segundo curso, han de cursar tres materias comunes, tres materias propias de la modalidad elegida y dos materias optativas. Excepcionalmente, con carácter voluntario, y siempre que la organización docente lo permita, podrán cursar una materia más en cada año.

258 Artículo 16.

Siempre que la organización académica lo permita, los alumnos podrán elegir como optativas materias propias de cualquier modalidad que se imparta en el Centro.

Artículo 17.

Los Centros determinarán la organización docente a que se refiere el artículo 18, apartado 2, *a)*, en itinerarios educativos coherentes, que ayuden a orientar a los alumnos en sus opciones académicas y que faciliten su progreso hacia estudios posteriores, universitarios o profesionales.

Artículo 18.

1. Los Centros docentes concretarán y completarán el currículo del Bachillerato mediante la elaboración de proyectos curriculares que respondan a las necesidades de los alumnos.
2. Los proyectos elaborados por los Centros contendrán, al menos, los siguientes elementos:

a) Organización de las materias propias de las modalidades impartidas en el Centro y de las materias optativas ofrecidas.
b) Criterios sobre la evaluación de los alumnos, en particular, sobre el modo de llevar a efecto la evaluación colegiada de los mismos.
c) Criterios sobre la evaluación del desarrollo del currículo en las enseñanzas del Bachillerato.
d) Plan de orientación educativa y profesional.
e) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.

Artículo 19.

1. Los Departamentos o Seminarios de los Centros que imparten el Bachillerato elaborarán programaciones para las distintas materias.
2. Estas programaciones deberán contener una adecuación de los objetivos de la respectiva materia al contexto socioeconómico y cultural del Centro y de las características del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general, y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos.
3. Las decisiones relativas a la secuencia de contenidos y a los materiales de uso del alumnado tendrán validez para cada grupo de alumnos a lo largo de los dos cursos del Bachillerato.

Artículo 20.

1. La función tutorial y orientadora, que forma parte de la función docente, se desarrollará a lo largo del Bachillerato.
2. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, con la responsabilidad de coordinar la evaluación de los alumnos y también la orientación personal de éstos, junto con otras funciones que le correspondan, y con el apoyo, en su caso, del Departamento de Orientación del Centro.

Artículo 21.

1. La evaluación de las enseñanzas del Bachillerato se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.
2. En la evaluación de los aprendizajes de los alumnos, que se realizará por materias, los profesores considerarán el conjunto de las materias del correspondiente curso, así como la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.
3. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del respectivo grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor de dicho grupo y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del Centro. Dichos profesores actuarán de manera coordinada en el proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
4. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente evaluarán el proyecto curricular, la programación docente y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro y a las características específicas de los alumnos.

Artículo 22.

La orientación educativa y profesional será desarrollada de modo que los alumnos alcancen al final del Bachillerato la madurez necesaria para realizar las opciones académicas y profesionales más acordes con sus capacidades e intereses.

Artículo 23.

1. Para pasar del primer curso al segundo del Bachillerato será preciso que los alumnos hayan sido evaluados positivamente en las materias cursadas. Sin embargo, promocionarán, desde el primer curso al segundo, aquellos alumnos que hayan sido evaluados negativamente en una o dos materias. Los alumnos que pasen a segundo curso en estas condiciones deberán recibir enseñanzas de refuerzo en las materias pendientes de primer curso y deberán ser evaluados positivamente en estas materias para poder recibir el título de Bachiller.
2. Los alumnos que, al terminar el segundo curso de Bachillerato hayan sido evaluados negativamente en más de tres materias de ambos cursos del Bachillerato deberán repetir todas las materias de segundo curso más aquellas que todavía tengan pendientes de primero. Los alumnos con tres o menos materias pendientes habrán de cursar únicamente estas materias.

Artículo 24.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, los alumnos que cursen satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller. Para obtener el título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias.

Artículo 25.

1. El título de Bachiller facultará para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios. En este último caso será necesaria la superación de una prueba de acceso, que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él.

2. Dicho título facultará, asimismo, para acceder a los grados y estudios superiores de enseñanzas artísticas, previa superación de la correspondiente prueba.

Artículo 26.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos que hayan terminado el tercer ciclo del grado medio de las enseñanzas de Música o Danza, obtendrán el título de Bachiller, si superan las materias comunes del Bachillerato.

2. Con objeto de que los citados alumnos puedan simultanear las enseñanzas de Música o Danza con el estudio de las materias comunes del Bachillerato, podrán matricularse en éstas a condición de poseer el título de graduado en Educación Secundaria y de haber terminado el segundo ciclo del grado medio correspondiente. En todo caso, las materias comunes habrán de cursarse, como mínimo, en dos años.

3. El Centro educativo en el que hayan cursado y superado las materias comunes de Bachillerato realizará la propuesta para la expedición del título de Bachiller a esos alumnos.

Artículo 27.

1. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, la Religión Católica será materia de oferta obligatoria para los Centros que, asimismo, organizarán actividades de estudio orientadas por un profesor. Al comenzar el Bachillerato, los padres o tutores de los alumnos, o estos mismos, si son mayores de edad, manifestarán a la dirección del Centro la elección de una de las opciones citadas, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse en el comienzo de cada curso escolar.

2. La determinación del currículo de la Religión Católica corresponderá a la Jerarquía eclesiástica.

3. La evaluación de las enseñanzas de la Religión Católica se realizará de forma similar a la de las otras materias, si bien dado en carácter voluntario que tales enseñanzas tiene para los alumnos, las correspondientes calificaciones no serán tenidas en cuenta en las convocatorias que, dentro del sistema educativo y a los efectos del mismo, como son el acceso a estudios universitarios y la obtención de becas para el estudio, realicen las Administraciones Públicas y en las cuales deban entrar en concurrencia los expedientes académicos de los alumnos.

Disposición adicional primera.

El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá, para aquellos alumnos con problemas graves de audición, visión y motricidad, el marco que regule las posibles adaptaciones curriculares y podrá autorizar, en su caso, la exención total o parcial en determinadas materias de Bachillerato.

Disposición adicional segunda.

El Ministerio de Educación y Ciencia adecuará el currículo establecido en el presente Real Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Currículo de las materias de Bachillerato

A. Materias Comunes.

— Educación Física.
— Filosofía.
— Historia.
— Lengua Castellana y Literatura.
— Lengua Catalana y Literatura.
— Lenguas Extranjeras.

B. Modalidad de Artes.

— Dibujo Artístico I y II.
— Dibujo Técnico.
— Fundamentos de Diseño.
— Historia del Arte.
— Imagen.
— Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica.
— Volumen.

C. Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y Salud.

— Biología.
— Biología y Geología.
— Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.
— Dibujo Técnico.
— Física.
— Física y Química.
— Matemáticas I y II.
— Química.

D. Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

— Economía.
— Economía y organización de Empresas.
— Geografía.
— Griego.
— Historia del Arte.
— Historia de la Filosofía.
— Historia del mundo contemporáneo.
— Latín I y II.
— Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.

E. Modalidad de Tecnología.

— Dibujo Técnico.
— Electrotecnia.
— Física.
— Física y Química.
— Matemáticas I y II.
— Mecánica.
— Tecnología I y II.

EDUCACION FISICA

INTRODUCCION

La Educación Física, en esta etapa educativa, contribuye a profundizar en el conocimiento y desarrollo de la conducta motriz de los alumnos y alumnas. El perfeccionamiento de las capacidades y habilidades motrices (expresivas, deportivas, relativas al medio natural, etcétera...) siguen constituyendo los ejes fundamentales de la acción educativa en esta área, orientándola hacia una función de conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades motrices.

La Educación Física, al igual que otras materias, es una construcción histórica, y, como tal, ha integrado diferentes finalidades de la educación de la conducta motriz que han estado presentes en los currículos escolares y que actualmente se manifiestan como respuesta a la confluencia de distintos factores sociales y culturales.

Son precisamente los rasgos sociales y culturales —en equilibrio con la atención al desarrollo de las capacidades de los alumnos y alumnas del Bachillerato— los que orientan la acción educativa hacia el predominio de unas u otras finalidades de la Educación Física escolar. Entre estas características socioculturales es preciso señalar que el desarrollo de la sociedad posindustrial contribuye, cada vez más, a fomentar actitudes sedentarias que originan problemas de salud física, mental y social, y, al mismo tiempo, a la generación de lo que se comienza a denominar «civilización del ocio».

En este contexto, y en continuidad con las capacidades desarrolladas en las etapas anteriores, la linea de actuación de la Educación Física se establece en torno a dos concepciones relevantes: a) la mejora de la salud, incluida la adopción de actitudes críticas ante aquellos factores que inciden negativamente en la misma, y b) la orientación instrumental del perfeccionamiento de habilidades motrices para el disfrute activo del tiempo de ocio.

En coherencia con este planteamiento, una de las finalidades formativas de la Educación Física en el Bachillerato la constituye la consolidación de la autonomía plena del alumno para satisfacer sus propias necesidades motrices, de desarrollo personal y de relación social, precisamente en orden a la mejora de la calidad de vida y a la activa y saludable utilización del tiempo de ocio.

Este marco de autonomía se configura por la conjunción de diferentes y relacionadas acciones pedagógicas. Así, los conocimientos relativos al «saber» sobre el funcionamiento del cuerpo se construyen y se combinan con los relativos al «saber hacer» en la planificación y realización motriz, de forma que ambos conocimientos, teórico y práctico, deben constituir la esencia de esta materia partiendo siempre del marcado acento procedimental que la caracteriza.

Las actividades físicas en general, y el deporte en particular, constituyen actualmente uno de los centros privilegiados de atención al cuerpo, no sólo desde el punto de vista pedagógico, sino también psicológico, sociológico, etcétera, de tal forma que en torno a ellas se generan multiples expectativas. Es preciso, por tanto, fomentar la potenciación de la reflexión crítica en torno a los factores socioculturales que influyen y condicionan el desarrollo de las actividades físicas y sobre los efectos que la práctica o ausencia de éstas tiene sobre la salud y calidad de vida.

Igualmente, en atención al carácter propedéutico del Bachillerato, esta materia tratará de presentar distintas posibilidades orientadoras en la dirección de futuros estudios, ya en carreras universitarias, ya en ciclos formativos profesionales, en relación con conocimientos y especializaciones de carácter docente, deportivo, artístico o turístico.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer los mecanismos fisiológicos de adaptación a la práctica sistemática de las actividades físicas, valorando ésta como un elemento que favorece su desarrollo personal y facilita la mejora de la salud y calidad de vida.
2. Evaluar las necesidades personales, respecto a su condición física y perfeccionamiento de las habilidades, y planificar su mejora y mantenimiento por medio de aquellas actividades físicas que contribuyan a satisfacerlas y constituyan un medio para el disfrute activo del tiempo de ocio.
3. Reconocer y valorar como un rasgo cultural propio las actividades físico-deportivas habituales en su comunidad, participando en la construcción social y cultural que suponen estas actividades y propiciando el uso adecuado y disfrute de los servicios públicos destinados a este fin.
4. Incrementar sus posibilidades de rendimiento mediante el desarrollo de sus capacidades físicas y el perfeccionamiento de sus habilidades, como expresión de la mejora de la salud y de la eficacia motriz, adoptando una actitud de responsabilidad en la autoexigencia y la autonomía en el proceso del propio desarrollo motor.
5. Participar, con independencia del nivel de habilidad alcanzado, en actividades físicas y deportivas, cooperando en las tareas de equipo y respetando y valorando los aspectos de relación que tienen estas actividades.
6. Adoptar una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos para la salud individual y colectiva, respetando el medio ambiente y realizando aportaciones personales que favorezcan su conservación y mejora.
7. Utilizar y valorar la riqueza expresiva del cuerpo y el movimiento en diversas manifestaciones artísticas y culturales, como medio de comunicación y expresión creativa, apreciando criterios estéticos, personales y culturales.
8. Utilizar y valorar las técnicas de relajación como un medio de conocimiento y desarrollo personal y de mejora de la disposición física y mental para actuar con equilibrio en las distintas situaciones de la vida diaria.

CONTENIDOS

1. Condición física y salud.

Evaluación de la condición física. Valoración de las propias necesidades. Tipos y objetivos de la evaluación. Análisis e interpretación de los resultados. Valoración de las propias necesidades.

Acondicionamiento físico personal y su planificación: utilización de sistemas de acondicionamiento físico y adecuación de la dinámica de las cargas. Factores a tener en cuenta en la planificación: objetivos, medios, recursos... Partes de una sesión. Tipo de acondicionamiento físico.

Los mecanismos de adaptación de los sistemas del organismo a la actividad física. Indicadores de riesgo en la actividad física y de adecuación a la misma. Valoración de la influencia en la salud de la práctica de actividades físicas.

Las lesiones más frecuentes en la actividad física: prevención y actuación ante ellas.

Nutrición y actividad física. Dieta equilibrada y aporte energético para la realización de actividades físicas.

Hábitos sociales y sus efectos en la actividad física y la salud: análisis de la influencia de factores positivos como la alimentación adecuada, el descanso, el estilo de vida activo, etc., y de los factores negativos como el sedentarismo, la drogadicción, el tabaquismo, etc.

Teoría y práctica de las técnicas de relajación: la autonomía en su empleo.

2. Juegos y deportes.

El deporte institucionalizado: aspectos reglamentarios técnicos y tácticos de algún deporte. Evaluación de los recursos necesarios y disponibles en el entorno para la práctica deportiva.

Análisis de los requerimientos de capacidades físicas y de las habilidades específicas para la práctica de un determinado deporte.

Aspectos socioculturales del juego y el deporte. Cultura y deporte. Las relaciones sociales a través del deporte: participación y deporte espectáculo, violencia y deporte, deporte y civilización del ocio.

Utilización recreativa de diferentes juegos y deportes. Organización de las mismas en el contexto sociocultural del centro. Valoración del juego y el deporte como medios para el ocio.

Juegos y deportes autóctonos. Indagación y exploración de manifestaciones culturales de carácter físico. Valoración de estas manifestaciones como patrimonio cultural de una comunidad.

3. Expresión y comunicación.

El cuerpo y su lenguaje: aspectos culturales y antropológicos. Valoración de sus posibilidades expresivas y de comunicación.

Elaboración y representación de composiciones corporales, individuales o colectivas, con intención expresiva y comunicativa.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Evaluar las necesidades de desarrollo de cada una de las capacidades físicas como requisito previo a una planificación del mismo.

Se trata de comprobar que el alumno y la alumna poseen un conocimiento suficiente de pruebas de evaluación motriz, que son capaces de realizarlas adecuadamente y analizar, de manera individualizada, el estado de sus capacidades físicas, como un requisito previo a la planificación de la mejora de las mismas.

2. Diseñar y realizar un programa de acondicionamiento físico a medio plazo, atendiendo a la dinámica adecuada de las cargas y a la utilización de los sistemas de desarrollo de la condición física más adecuados a los objetivos previstos.

Con este criterio se pretende evaluar si la alumna y el alumno son capaces de elaborar un plan de desarrollo de la condición física. Se comprobará que es capaz de formular unos objetivos a conseguir y que en consecuencia con ellos utiliza los sistemas adecuados y distribuye en el tiempo el volumen y la intensidad de práctica de forma adecuada.

3. Organizar y dirigir una actividad de carácter físico-recreativa para el empleo del tiempo libre, evaluando los recursos disponibles en el centro y en el entorno del mismo.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de organizar una actividad, tomando en consideración el uso y disfrute de los recursos que puedan estar disponibles en el entorno del centro, y ponerla en práctica dirigiendo dicha actividad para su grupo de compañeros.

4. Haber incrementado las capacidades físicas de acuerdo con el momento de desarrollo motor, acercándose a los valores normales del grupo de edad en el entorno de referencia.

Se pretende evaluar si el alumno y la alumna tienen un progreso adecuado en el desarrollo de sus capacidades físicas y si son autoexigentes en su esfuerzo por lograr dicho progreso. Este criterio debe basarse en una evaluación previa de las capacidades de los alumnos al comenzar el curso y, dentro de unos límites, el valor de sus capacidades deberá aproximarse a los valores medios de las personas de su edad.

5. Haber perfeccionado las habilidades específicas y las tácticas correspondientes a un deporte, mostrando eficacia, técnica y táctica, en la resolución de problemas que plantea su práctica.

Con este criterio se trata de comprobar que los alumnos han realizado un perfeccionamiento en habilidades especificas y en los planteamientos tácticos de un determinado deporte cuyas características respondan a las propias del centro, de su entorno y de los intereses de los propios alumnos, respondiendo con eficacia a los problemas motores que se plantean en la práctica del mismo, en su contexto real de desarrollo.

6. Elaborar, de manera individual o colectiva, composiciones corporales basadas en los elementos técnicos de las manifestaciones expresivas (mimo, danza o dramatización) con el propósito de transmitir un mensaje a los demás.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de realizar un análisis de los rasgos característicos de una determinada manifestación expresiva (mimo, danza o dramatización) y elaborar, basándose en ellos, una composición motriz en la que, de manera fundamental, se observe la intención de comunicar una idea o juicio sobre temas de actualidad.

7. Utilizar las técnicas de relajación como medio para la mejora de la salud física, mental y social, mostrando autonomía y una actitud favorable en su empleo.

Este criterio centra su atención en observar si el alumno y la alumna tienen una disposición favorable al empleo de las técnicas de relajación y demuestran una autonomía plena en el uso que hacen de dichas técnicas, basada en los conocimientos adquiridos y en el reconocimiento de su funcionalidad.

8. Elaborar propuestas críticas para la mejora de los servicios que, en materia de Educación Física, presta la sociedad, buscando una mayor oportunidad de acceso a los mismos para sí y sus conciudadanos.

Con este criterio se intenta poner de manifiesto si el alumno y la alumna han desarrollado una actitud crítica respecto a los aspectos sociales de las actividades físicas, y son capaces de pasar a la práctica diseñando y formulando sugerencias para la mejora de las posibilidades de llevar a cabo actividades físicas en su municipio.

9. Utilizar la tablas de composición de los alimentos y del gasto energético para elaborar una dieta adecuada a la realización sistemática de una determinada actividad física, teniendo en cuenta las variables de edad, sexo y constitución corporal.

Se pretende comprobar si la alumna y el alumno son capaces de elaborar una dieta equilibrada, adecuada a sus características y a las de la actividad física que desarrollan. Para ello deberán tener en cuenta las variables expresadas y los datos aportados por las tablas de composición de los alimentos, así como las de gasto energético según el tipo de actividad.

FILOSOFIA

INTRODUCCION

Caracteriza a la Filosofía una reflexión radical y crítica sobre los problemas fundamentales a los que se enfrenta el ser humano y el interés por una comprensión esclarecedora del mundo y de la vida que permita su orientación y la organización de su experiencia.

La intención que guía tal reflexión responde a un modo de análisis y acota un campo de problemas específicamente filosóficos, cuyos cambios y transformaciones expresan su índole de reflexión históricamente situada, de reflexión referida a prácticas o niveles básicos de la vida humana y social, que son los que median en las modificaciones y formulaciones que afectan no sólo a sus respuestas, sino fundamentalmente a dichos temas y problemas.

En tanto que radical, la reflexión filosófica pretende un valor de conocimiento, tanto para sus afirmaciones e interpretaciones, cuanto para las orientaciones que abre y posibilita. Comprometida siempre con su tiempo y manteniendo constantemente abierto el esfuerzo de la interpretación, la comprensión y el pensamiento, la reflexión filosófica, sin embargo, trasciende siempre sus respuestas y propuestas concretas de un momento determinado.

El discurso filosófico se caracterizó tradicionalmente también por la forma de la totalidad, porque aspiró siempre a la articulación e integración de las respuestas a los problemas que plantea la diversidad de aspectos que abarca la experiencia humana del mundo: los del conocimiento y los de la acción, los morales, jurídicos y políticos, los de la creación y expresión artísticas, etc.

Nuestra época no sólo prolonga la reflexión filosófica. Lo hace, además, desde un nivel más alto de consciencia y lucidez, sensible a las falsas ilusiones y soluciones, y desde una voluntad, inédita hasta ahora, de encuentro y de diálogo, propiciada por la universalización que hoy se produce en todos los aspectos de la vida. Pero se trata de una reflexión situada ahora en un contexto sociocultural más complejo que el de épocas pasadas, donde la aceleración del desarrollo científico-técnico y la de las transformaciones sociales y políticas obligan a replantear, con especial urgencia, las grandes cuestiones sobre las que siempre reflexionó la Filosofía.

La principal justificación de la presencia de la Filosofía en el Bachillerato es la promoción de la actitud reflexiva y crítica. Sin negar que su logro es responsabilidad de todo el proceso educativo, tal objetivo es responsabilidad directa e inmediata de la educación en la Filosofía. Por introductorio que un curso de Filosofía pueda ser, le incumbe estimular y provocar actitudes reflexivas en las que se sometan a consideración y análisis, tanto la diversidad de aspectos de nuestra experiencia, cuanto los problemas fundamentales que plantea cada uno de ellos y sus relaciones. Por tanto, la enseñanza de la Filosofía en el Bachillerato debe conseguir:

a) Que los alumnos expliciten de forma consciente los supuestos que subyacen al discurso tanto de las diferentes ciencias cuanto de las ideologías, con el fin de esclarecer las ideas que estructuran su forma de pensar y actuar.

b) Que se sitúen en el marco que posibilite la tarea de integrar y recomponer la diversidad de conocimientos y valores que poseen.

c) Que aprendan a usar la razón en el debate de las ideas y en el análisis de los hechos.

d) Que desarrollen un pensamiento autónomo y crítico y una actitud abierta a nuevas formas de pensar, de sentir y de actuar.

De lo dicho sobre la caracterización de la Filosofía y sobre los fines de su docencia en el Bachillerato, se desprende que ésta debe estar animada por varios principios. Por un lado, estando toda reflexión históricamente situada, carece de sentido promover una reflexión abstracta sobre los problemas. De lo que se trata es de incitar a la reflexión desde nuestro contexto histórico, destacando cómo se presentan hoy esas cuestiones y las posibles respuestas. Las personas que piensan son las personas que saben plantear los problemas de su época y enfrentarse a ellos.

Por otro lado, la afirmación kantiana de que «no se aprende Filosofía, se aprende a filosofar», conserva toda su verdad si se la interpreta, no como la descripción de un hecho, sino como una norma también para la enseñanza: la de que lo que importa no es tanto transmitir, repetir y recitar tesis, sino producir y recrear la actividad por la que este saber se alcanza; fomentar la adquisición de hábitos por los que los alumnos puedan convertirse, no en espectadores, sino en participantes y actores del proceso de clarificación de los problemas.

Por fin, dado que la reflexión filosófica acota un campo específico de temas y problemas, el aprendizaje de esta materia debe realizarse con la convicción de que incorporar discursos filosóficos del pasado a los problemas del presente enriquece y amplía las perspectivas desde las que afrontarlos.

Una última reflexión referida a los contenidos. Se presentan organizados en cuatro grandes apartados que posibilitan enfoques diversos. A este respecto, y a título orientativo, se incluyen en cada uno diversas indicaciones de contenidos básicos, a sabiendas de que son los seminarios quienes han de diseñar su propia propuesta, seleccionando los problemas que puedan resultar de mayor interés para sus grupos de alumnos y alumnas, así como articulando su tratamiento según un determinado hilo conductor.

Además de respetarse la autonomía profesional, se abre así la posibilidad de superar una docencia repetitiva o rutinaria, facilitando orientaciones diferentes según las distintas modalidades de Bachillerato, o bien por cualquier otra razón que se estime pertinente.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender problemas filosóficos y emplear con propiedad los conceptos y términos utilizados en su análisis y discusión.
2. Integrar los diversos ámbitos de la experiencia humana relacionando conceptos y problemas de distintos campos de la cultura y de diferentes formas de saber.
3. Argumentar y expresar, adoptando un punto de vista filosófico, el pensamiento propio —de forma oral y escrita— con claridad y coherencia, contrastándolo con otras posiciones y argumentaciones.

4. Analizar textos filosóficos identificando los problemas que plantean, así como los argumentos y soluciones propuestas.
5. Utilizar procedimientos básicos para el trabajo intelectual: búsqueda de información, contrastación, análisis, síntesis y evaluación crítica de la misma, valorando el rigor intelectual en el planteamiento de los problemas frente a la superficialidad o la improvisación.
6. Valorar la capacidad de la razón, su autonomía y potencialidad para regular la acción humana, personal y colectiva, enfocando las relaciones sociales, privadas y públicas, como relaciones entre individuos autónomos que pueden debatir sus diferencias a través del diálogo racional y la libre expresión de las ideas.
7. Valorar las opiniones, posiciones filosóficas o creencias de los otros como un modo de enriquecer, clarificar o poner a prueba los propios puntos de vista.
8. Adoptar una actitud crítica ante todo intento de justificación de las desigualdades sociales, valorando los empeños por lograr una efectiva igualdad de oportunidades de las personas, independientemente de su sexo, raza, creencias u otras características individuales o sociales.
9. Valorar los intentos por construir una sociedad mundial basada en el respeto de los derechos humanos individuales y colectivos, en la convivencia pacífica y en la defensa de la naturaleza.

CONTENIDOS

1. El ser humano.

Bajo este epígrafe se incluyen contenidos básicos sobre aspectos constitutivos del ser humano. Cualquiera que sea el eje central que se elija para su desarrollo deberá atender al análisis de la relación entre la dimensión natural e histórico-cultural del ser humano, como forma de comprender su especificidad y utilizando para ello aportaciones de la ciencia y de la propia filosofía.

Al menos dos de los siguientes problemas filosóficos deberán ser tratados en el desarrollo de la problemática indicada:

La génesis de lo humano y su especificidad.
Naturaleza y cultura en el comportamiento humano.
La historicidad de las culturas y de los seres humanos.
La construcción de la identidad personal y colectiva.
El problema de la «naturaleza humana».
Razón y pasión.
«Mente» y cuerpo.

2. El conocimiento.

Se incluyen en este apartado problemas fundamentales que la Filosofía se plantea sobre la relación conocimiento, verdad y realidad. Esta temática puede ser abordada desde diversos enfoques, no obstante se deberán considerar al menos dos de los contenidos que se especifican a continuación:

De la percepción sensorial al concepto abstracto.
La construcción social del conocimiento.
Experiencia y razón.
El papel del lenguaje en el conocimiento.
El razonamiento lógico.
El problema de la validez del conocimiento.
Apariencia y realidad.

3. La acción.

Constituye el objeto de aprendizaje de este apartado la acción humana en una triple dimensión: como acción regulada por normas y valores, como acción transformadora de la rea-

lidad material y como actividad creadora de formas estéticas. Se trata, pues, de analizar la acción humana desde el punto de vista de la ética, la técnica y la estética, centrándose en alguna de estas dimensiones, pero sin ignorar por completo las otras.

Esta temática debe desarrollarse incluyendo en su tratamiento al menos dos de los contenidos siguientes:

La especificidad de la acción moral: libertad versus determinismo.
La justificación moral: el juicio y la argumentación morales.
La actividad productiva: el trabajo.
La razón instrumental y la técnica.
La experiencia estética: lo bello y lo placentero.
La justificación del juicio estético: sensualismo, racionalismo.

4. La sociedad.

Bajo este título, y en profunda interrelación con el anterior, se contemplan cuestiones filosóficas relativas a la organización social y la relación individuo-sociedad. A continuación se indican un repertorio de temas de los que al menos dos deben ser estudiados en el desarrollo de este ámbito de contenidos:

Individuo y sociedad: el proceso de socialización.
Relaciones sociales y relaciones interpersonales.
Orden y cambio social.
El poder y su legitimación: el contrato social.
El Derecho y la Justicia.
Las utopías sociales.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Obtener información relevante sobre un tema concreto a partir de materiales adecuados a un curso introductorio y utilizando fuentes diversas, elaborarla, contrastarla y utilizarla críticamente en el análisis de problemas filosóficos.

Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno para seleccionar información recurriendo a múltiples fuentes y de diversa índole (desde su propia experiencia sobre la vida cotidiana y los conocimientos que le proporcionan otras disciplinas o los medios de comunicación, a la consulta de manuales, diccionarios o textos específicamente filosóficos), así como su dominio de destrezas de carácter general, como la observación y descripción, la clasificación y sistematización, la comparación y valoración, etc., necesarias para la utilización crítica de dicha información.

2. Analizar textos breves y sencillos de carácter filosófico, atendiendo a la identificación de su contenido temático, a la explicación de los términos específicos que aparecen y a la relación del contenido con los conocimientos adquiridos.

La intención de este criterio es comprobar la capacidad desarrollada por el alumno para leer comprensivamente y analizar textos sencillos que hagan referencia a problemas de carácter filosófico, mostrando dicha capacidad en la identificación de las tesis fundamentales, reformulándolas con sus propias palabras, en la realización de esquemas conceptuales, en la explicación de los términos o conceptos específicos, así como en la capacidad para establecer relaciones entre los problemas planteados en los textos y los conocimientos adquiridos previamente.

3. Componer textos —orales o escritos— que expresen de forma clara y coherente el resultado del trabajo de comprensión y reflexión, realizado individual o colectivamente, sobre los problemas filosóficos que se estén tratando.

Este criterio trata de comprobar el progreso en la competencia lógica y argumentativa de los alumnos aplicada al ámbito de la reflexión filosófica, es decir, la capacidad para expresar su pensamiento con claridad utilizando los términos específicos con propiedad, así como el progreso en la argumentación de sus propias posiciones.

4. Realizar, de forma individual o en grupo, un trabajo monográfico acerca de algún problema filosófico de interés para el alumno, ligado a los contenidos.

Este criterio trata de evaluar la capacidad de los alumnos para realizar, con las orientaciones pertinentes, pequeños trabajos de investigación sobre algún problema o aspecto del mismo que suscite su interés, abordando tanto tareas de planificación (metodología de trabajo que se va a utilizar, fuentes de consulta...) como de ejecución propiamente dicha (planteamiento del tema, aportación de información y de argumentos contrastados, valoración de las conclusiones alcanzadas). Ambos aspectos permiten comprobar el grado de autonomía adquirido en el modo de plantear problemas filosóficos, de tratar la información obtenida y de formular conclusiones.

5. Conocer y analizar las características específicas del ser humano y su relación con la cultura, identificando alguna de las posiciones filosóficas que se han planteado al respecto y valorando su vigencia actual.

Este criterio hace referencia a la capacidad desarrollada por el alumno para reflexionar sobre la especificidad de los seres humanos, utilizando y contrastando informaciones que, desde distintos campos del saber, aportan conocimientos diversos sobre lo natural y lo cultural como aspectos básicos de la vida humana. Por otra parte, atiende a la capacidad del alumnado para reconocer alguna de las posiciones filosóficas que se han planteado esta problemática, y valorar sus aportaciones más relevantes para la comprensión actual del tema.

6. Reconocer y explicar las características más relevantes del conocimiento, analizando alguno de los problemas que pueden plantearse en su conexión con la verdad y la realidad.

Este criterio pretende evaluar el grado de comprensión alcanzado por el alumno acerca de alguno de los problemas que permiten analizar la relación existente entre conocimiento, verdad y realidad, tomando en consideración distintas concepciones y relacionándolas con otros ámbitos de la experiencia humana, como el impacto de la tecnología en el medio, el uso y control social del conocimiento científico, etc.

7. Conocer y analizar la especificidad de la acción humana atendiendo a alguno de los problemas que la Filosofía plantea respecto a sus dimensiones ética, técnica o estética, y utilizando los conceptos adquiridos para comprender y enjuiciar críticamente las repercusiones que para la vida humana, individual o colectiva, tienen diversos modos de actuar.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para dar cuenta, de forma argumentada, de las dimensiones ética, técnica o estética, propias de la acción humana, así como para establecer relaciones entre diferentes modos de interpretar la acción o de actuar y las consecuencias sociales que ello comporta, adoptando un juicio crítico al respecto.

8. Reconocer y explicar aspectos significativos de la vida humana en sociedad analizando alguno de los problemas fundamentales que la filosofía plantea sobre la organización social y la relación individuo-sociedad.

Este criterio hace referencia a la capacidad del alumno para explicar una de las peculiaridades del ser humano: su dimensión social, así como para comprender y enjuiciar la organización social como marco que facilita u obstaculiza el desarrollo personal de todos lo seres humanos, enjuiciando críticamente todo intento de justificación de las desigualdades sociales basadas en diferencias de sexo, raza, creencias u otras características individuales o sociales.

9. Participar en debates acerca de temas de actualidad relacionados con los contenidos estudiados, confrontando posiciones filosóficas y valorando sus aportaciones para la comprensión de los mismos.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumnado para abordar temas o hechos de actualidad adoptando un punto de vista filosófico y confrontando las propias posiciones con las mantenidas por otros, valorando la aportación que realiza el análisis filosófico a los debates de nuestro tiempo, así como la riqueza de la divergencia intelectual bien argumentada. Por otra parte la aplicación de este criterio permite comprobar la capacidad de los alumnos para expresar y contrastar sus propias ideas, y el respeto por las ajenas.

HISTORIA

INTRODUCCION

El estudio de la Historia es universalmente reconocido como un elemento fundamental de la actividad escolar porque, al comunicar conocimientos relevantes sobre el pasado, res-

ponde a una curiosidad humana esencial y contribuye a mejorar la percepción del entorno social y a comprender las realidades del presente. Además, la perspectiva temporal y el enfoque globalizador, que son específicos de la Historia, facilitan un desarrollo de las capacidades de análisis y de reflexión sobre lo social, contribuyendo a la formación de los ciudadanos.

Esta disciplina, presente entre las materias comunes del Bachillerato, tiene a España como ámbito de referencia fundamental, sin que ello suponga ignorar ni sus factores de pluralidad interna ni sus interrelaciones con el contexto internacional. España está históricamente configurada, y constitucionalmente reconocida, como una nación cuya diversidad constituye un elemento de riqueza y un patrimonio compartido. Ello implica que el análisis de su Historia debe atender tanto a lo que es común como a lo que pueda ser específico de un espacio determinado. Por otra parte, la Historia de España contiene múltiples elementos de relación con un marco espacial más amplio, de carácter internacional, en el que los hechos españoles encuentran buena parte de sus claves explicativas, y desde el que son más perceptibles los factores de homogeneidad interna.

El ámbito cronológico de la materia está constituido fundamentalmente por los siglos XIX y XX. La restricción del marco temporal al mundo contemporáneo debe permitir que el estudio se haga con cierta profundidad y que haya ocasión para ejercitar procedimientos de análisis propios del quehacer historiográfico. La historia más próxima en el tiempo tiene además la virtualidad de contribuir, en mayor medida o de forma más obvia que la lejana, al conocimiento del presente. Ese enfoque predominante no excluye que el profesor o la profesora dedique una atención, más o menos amplia en función de su criterio y de las necesidades de formación que advierta en el alumnado, a los grandes rasgos de la historia anterior a la época contemporánea, cuyas huellas en ésta deben ser, en cualquier caso, objeto de atención.

El primer apartado constituye una referencia explícita a cuestiones de procedimiento que, por lo demás, han de considerarse implícitas en los demás. Estos aparecen expuestos de acuerdo con un orden cronológico y un criterio de agrupamiento en el que dominan los elementos político-institucionales. Cronología y aspectos políticos son, a la par que elementos historiográficos de primer orden, criterios ampliamente compartidos cuando se trata de agrupar, para facilitar su estudio, los elementos de la compleja realidad histórica. Pero esa presentación no debe considerarse incompatible con un tratamiento que abarque, en unidades de tiempo más amplias, la evolución de ciertos grandes temas, que puedan ser suscitados a partir de las inquietudes del presente.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Explicar, situándolos adecuadamente en el tiempo y el espacio, hechos y acontecimientos relevantes de la España contemporánea, valorando su significación histórica y sus repercusiones en el presente.
2. Comprender los principales procesos económicos, sociales, políticos y culturales que configuran la historia española reciente, identificando sus rasgos más significativos y analizando los factores que los han conformado.
3. Comprender tanto la multiplicidad interna como la dimensión internacional de la historia española, adquiriendo una visión global y solidaria de los problemas y proyectos colectivos que supere enfoques localistas y promueva actitudes democráticas y tolerantes.
4. Emplear con propiedad la terminología básica acuñada por la historiografía y realizar actividades de indagación y síntesis en las que se analicen, contrasten e integren informaciones diversas, valorando el papel de las fuentes y el quehacer del historiador.
5. Argumentar las propias ideas sobre la sociedad y revisarlas de forma crítica teniendo en cuenta nuevas informaciones, corrigiendo estereotipos y prejuicios y entendiendo el análisis histórico como un proceso en constante reelaboración.

1. Fuentes y procedimientos para el conocimiento histórico.

Análisis y utilización crítica de fuentes y material historiográfico diverso.

Contraste de interpretaciones historiográficas y elaboración de síntesis integrando información de distinto tipo.

2. Las raíces históricas de la España contemporánea.

La pluralidad constitutiva de España. Grandes etapas de la historia española hasta el siglo XVIII.

Elementos económicos, sociales y políticos que configuran al Antiguo Régimen.

Proyectos y realizaciones del Reformismo ilustrado. El impacto de la Revolución Francesa.

España en la Europa napoleónica. Vertientes y efectos de la guerra peninsular. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.

Revolución liberal y reacción absolutista. El reinado de Fernando VII. Coyuntura internacional y colonias americanas.

3. Construcción del Estado liberal e intentos democratizadores.

Pleito dinástico y opciones políticas. Carlismo y guerra civil. Liberales moderados y progresistas.

Desarrollo institucional y cambios políticos durante el reinado de Isabel II.

La crisis del moderantismo y la experiencia del sexenio democrático. La Constitución de 1869. La Primera República.

Entidad de las transformaciones agrarias y del proceso de industrialización. El desarrollo del mercado interior. Estructura y cambios sociales. La España romántica y su imagen exterior.

4. La España de la Restauración.

Restauración borbónica y Constitución de 1876. Los fundamentos, el funcionamiento y las crisis del sistema político. Conservadores y liberales. Sucesión y actividad de los monarcas.

El republicanismo. El desarrollo del movimiento obrero; socialistas y anarquistas. Regionalismo y nacionalismo.

España ante la remodelación colonial: la crisis del 98; la guerra de Marruecos y sus implicaciones sociopolíticas. Las tensiones de 1917.

La evolución económica y social; sus desequilibrios. El desarrollo financiero. La actividad literaria, artística y pedagógica.

5. España en el mundo de entreguerras.

Orígenes y acción de la Dictadura de Primo de Rivera. El desarrollo de la oposición al régimen y el hundimiento de la Monarquía.

La instauración de la Segunda República: bases socioculturales y fuerzas políticas. La Constitución de 1931.

Condicionamientos, conflictos y etapas de la República. Realizaciones políticas, sociales y educativas. La vida cultural.

Sublevación y guerra civil. Desarrollo militar y evolución política. Dimensión interna e internacional del conflicto español.

6. España durante el franquismo.

Balance y huella de la guerra. Fundamentos ideológicos y sociales del régimen franquista. Autarquía y estancamiento económico. La influencia de la coyuntura internacional en los años cuarenta.

La estabilización y el crecimiento económicos; implicaciones político-ideológicas. Migraciones y evolución de la estructura social desde los años sesenta. Los inicios de la crisis.

Propaganda y represión. Fuerzas de oposición y conflictos sociopolíticos durante el franquismo. La significación del exilio. La actividad cultural.

7. La recuperación democrática.

Distintos proyectos políticos y transición democrática. La Constitución de 1978: valores; derechos y deberes; instituciones representativas; organización territorial del Estado.

Dificultades y consolidación de la democracia. El desarrollo legislativo. La situación española desde los años ochenta: cambios socioeconómicos y culturales; la evolución política.

La presencia española en la construcción europea. España en el mundo actual; sus relaciones con Iberoamérica y el mundo mediterráneo. Proyección cultural y linguística.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Reconocer y apreciar, en la Historia de España posterior al siglo XVIII y en cuestiones de la actualidad, las huellas de un pasado más lejano.

Al abordar el estudio de hechos y procesos relevantes de la España contemporánea (por ejemplo, la estructura agraria, la articulación territorial del Estado, las ideologías y mentalidades sociales...), los alumnos serán capaces de reconocer la pervivencia de conformaciones históricas anteriores, reflexionando sobre la coexistencia de la continuidad y del cambio históricos y sobre su proyección hacia el presente.

2. Situar cronológicamente acontecimientos y procesos relevantes de la Historia contemporánea de España y analizar su vinculación con determinado personaje, abordando la relación existente entre la acción individual y los comportamientos colectivos.

Se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para situar en el tiempo hechos significativos de la España de los siglos XIX y XX (por ejemplo, ordenando cronológicamente una relación de ellos), y para asociarlos con determinados personajes (por ejemplo, emparejando los elementos de sendas enumeraciones de personajes y acontecimientos). Asimismo, serán capaces de analizar alguno de esos hechos, atendiendo a la interrelación, en el contexto de la época, de la acción individual y las mentalidades y comportamientos colectivos.

3. Señalar las relaciones que tienen hechos significativos de la Historia de España con su contexto internacional, ponderando las analogías y las posible peculiaridades.

Los alumnos apreciarán la continuidad temática y la proximidad cronológica entre acontecimientos ocurridos en España y otros acontecidos fuera de ella. Serán capaces de poner ejemplos de las semejanzas existentes entre instituciones políticas, hábitos sociales, situaciones económicas... de España y otros del exterior, y de percibir la relativa peculiaridad de determinadas situaciones españolas.

Caracterizar la diferente evolución socioeconómica y cultural de los ámbitos regionales de España e identificar las distintas propuestas de organización territorial del Estado en la época contemporánea.

Los alumnos serán capaces de señalar las peculiaridades en el desarrollo de determinadas regiones españolas, de situarlas en el tiempo y de precisar sus fundamentos económicos, sus protagonistas sociales y sus implicaciones políticas y culturales. Identificarán y analizarán, relacionándolas con personajes, con situaciones históricas y con fuerzas políticas, las propuestas más relevantes de organización territorial del Estado, y conocerán la organización actualmente vigente con arreglo a la Constitución de 1978.

5. Analizar rasgos definitorios de distintas épocas, suficientemente diferenciada, de la España contemporánea, estableciendo una comparación entre ellas que permita apreciar las permanencias y los cambios.

Se trata de que los alumnos sean capaces de reconocer y valorar el proceso de cambio histórico a partir del estudio de las diferencias y las analogías entre distintos momentos de la España contemporánea (en principio, uno del siglo XIX y otro del XX), considerando no sólo los factores de carácter más general (situación política, desarrollo económico), sino incorporando referencias a las formas de vida cotidiana.

6. Identificar las diversas causas de un hecho histórico, analizar sus interrelaciones y valorar la importancia relativa de algunas de ellas, desde óptica tanto coetáneas como historiográficas.

Se trata de comprobar que los alumnos detectan la complejidad causal de los acontecimientos históricos, que sopesan la significación de las distintas circunstancias que concurren en los hechos, valorando el papel que puede desempeñar la responsabilidad individual; y que aprecian las diferencias entre el punto de vista de la época y el que proporciona la perspectiva temporal.

7. Identificar y describir las principales formas históricas de organización y ejercicio del poder, así como de reconocimiento de lo derechos individuales y de consideración de la igualdad social (en particular a través del derecho al sufragio), valorando su relación con las distintas ideologías políticas y con el ordenamiento constitucional actual.

Los alumnos serán capaces de hacer un análisis comparativo de las instituciones representativas, de la formulación de los derechos y deberes fundamentales y de los niveles de igualdad social, existentes en distintas etapas de la historia contemporánea de España (por ejemplo, a través de la identificación y comparación de fragmentos significativos de diferentes ordenamientos constitucionales). Asimismo, relacionarán coherentemente tales realidades con las distintas ideologías e intereses sociales, y valorarán su presencia en la Constitución vigente.

8. Reconocer, situar en el tiempo y describir manifestaciones relevantes de la cultura española en lo dos últimos siglos, analizando sus relaciones con el contexto histórico y ponderando su aportación a la cultura humana universal.

Los alumnos sabrán citar y glosar, con precisión cronológica, manifestaciones culturales de diverso tipo —literarias, artísticas, científicas—, explicando sus relaciones con la situación histórica en la que fueron creadas, y valorando los elementos de cosmopolitismo, de diversidad y de peculiaridad de la cultura española.

9. Obtener, de fuentes diversas, información sobre el pasado, valorar su relevancia y detectar su relación con los conocimientos adquiridos, reconociendo la pluralidad de percepciones e interpretaciones de una misma realidad histórica.

No se trata sólo de que los alumnos analicen, con alguna sagacidad y sentido crítico, fragmentos de fuentes documentales o de textos historiográficos propuestos por el profesor, sino de que sean capaces de obtener y valorar ellos mismos informaciones relevantes sobre el pasado (por ejemplo, a través de testimonios orales, documentos u objetos relativos a la vida cotidiana, edificios y otros aspectos del entorno urbano), y de que detecten la relación que éstos guardan con la historia más formalizada que estudian en clase. A través de ello, los alumnos deben asumir que una misma realidad histórica puede ser, no sólo interpretada, sino también percibida de muy diversas maneras.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

INTRODUCCION

Esta materia reúne en sí el estudio de la Lengua y la Literatura, disciplinas ambas que han tenido tradicionalmente un tratamiento separado y ahora adquieren mayor amplitud y profundidad al ser tratadas en común. Tiene como objeto el conocimiento de los distintos tipos de discursos y, en particular, el científico y literario. Se propone consolidar y ampliar la competencia comunicativa del estudiante de Bachillerato, que es una condición imprescindible para el logro de los fines formativos y propedéuticos asignados a esta etapa. También pretende ampliar la competencia literaria e introducirle al conocimiento de la Literatura española en castellano.

La educación en la Lengua, entendida como desarrollo de la competencia comunicativa del estudiante es un continuo a lo largo de las diversas etapas educativas, por lo que no existe una frontera nítida en ella. Sin embargo, el desarrollo de esta competencia exige dar respuesta a nuevas necesidades en cada tramo de edad. Es conveniente que en el Bachillerato la reflexión linguística y las actividades de análisis y producción de textos atiendan tanto a los discursos literarios y culturales, como a los de la ciencia y de la técnica.

Las necesidades que derivan del proceso de ampliación de conocimientos que el adolescente realiza en el entorno escolar obligan a fijarse en el discurso científico, de manera que la reflexión sobre éste facilite el acceso al saber y a los procesos de aprendizaje que se producen en el marco de las instituciones académicas. Asimismo se atenderá a los usos formales de la lengua que regulan la vida social de la comunicación interpersonal y con las instituciones. El discurso de los medios de comunicación, más allá de los acercamientos realizados en etapas anteriores, adquiere importancia porque a través de los textos que se producen en este ámbito, los ciudadanos amplían su conocimiento del mundo, al tiempo que reciben valoraciones y aportaciones ideológicas. Facilitar al adolescente la comprensión de este discurso y desarrollar en él actitudes críticas, contribuirá a que en la vida adulta pueda estar en contacto de manera autónoma con una importante fuente de conocimientos sobre el mundo que le rodea. Al mismo tiempo, la reflexión sobre estos ámbitos de uso permitirá consolidar los aprendizajes realizados en otras etapas educativas.

Por lo tanto, el aprendizaje de la Lengua en el Bachillerato se centrará en el desarrollo de habilidades y destrezas discursivas, es decir, el trabajo sobre procedimientos debe articular el eje de todo el proceso didáctico. El objeto de la enseñanza de la Lengua en este nivel educativo no es únicamente el saber organizado propio de las ciencias del Lenguaje, sino también el desarrollo de las capacidades linguísticas. No se trata sólo de describir la Lengua de acuerdo con determinados modelos explicativos, sino además de promover el máximo dominio de la actividad verbal.

El estudio de la Literatura también contribuye a la ampliación de la competencia comunicativa desde su indudable calidad linguística. A través de la Literatura el alumno entra en relación con géneros, registros y estilos variados, producto de la ficcionalización de otras situaciones comunicativas, lo que permite la reflexión sobre modelos textuales y estrategias comunicativas que han servido a los seres humanos para comunicar sus pensamientos y emociones en diferentes contextos sociales.

Además de cubrir estos objetivos linguísticos, el conocimiento de la Literatura ayuda al cumplimiento de otros objetivos formativos del Bachillerato. La Literatura es la memoria universal de la humanidad, el archivo de sus emociones, ideas y fantasías, por lo que colabora en la maduración intelectual y humana de los jóvenes, al permitirles ver objetivadas experiencias individuales y colectivas en un momento en que son evidentes sus necesidades de socialización y apertura a la realidad. Conviene aprovechar este momento del desarrollo personal del adolescente para que éste indague en el rico significado de las obras literarias y, de esta manera, ensanche su comprensión del mundo. Es una edad clave para que se consolide el hábito de la lectura, se desarrolle el sentido crítico y se acceda, a través de las obras literarias, a la experiencia cultural de otras épocas y otras formas de pensar. Con este fin se promoverá un permanente tránsito de la lectura a la reflexión y de la reflexión a la lectura.

La Literatura es un medio de conocimiento, tanto de los diferentes entornos geográficos, como de los cambiantes entornos sociales e, incluso, de la misma condición humana. Un aprendizaje bien dirigido contribuye al autoconocimiento, a la comprensión del comportamiento humano y al enriquecimiento cultural en múltiples direcciones. Asimismo, este aprendizaje que parte del contexto más inmediato —la propia cultura, las culturas de las distintas Lenguas de España—, se extiende hasta límites sólo marcados por la propia dedicación o curiosidad del alumno.

Dichos conocimientos se fortalecen en la medida que aumenta la capacidad de comprensión y la sensibilidad perceptiva del lector, manifiestas ambas en el deseo de acceder al texto literario, como fuente de placer estético. Por ello, el estudio de las obras literarias se ha de orientar de modo que el análisis y la interpretación no sean un impedimento para la fruición del texto y, además, motiven la propia creatividad del alumno.

El estudio, por tanto, de la Lengua y la Literatura en Bachillerato debe procurar, de una parte, dotar al alumnado de una mayor capacidad para conocer discursos ajenos y para formalizar el propio y, de otra parte, elevar el nivel de conocimientos y la capacidad de reflexión, además de incrementar la experiencia lectora y la potencialidad creadora.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Expresarse oralmente y por escrito mediante discursos coherentes, correctos, creativos y adecuados a las diversas situaciones de comunicación y a las diferentes finalidades comunicativas.
2. Comprender discursos orales y escritos científicos, culturales, técnicos, etc., atendiendo a las peculiaridades comunicativas de cada uno de ellos.
3. Observar la situación lingüística —de la propia comunidad, de España y del mundo— y estudiar las relaciones entre las diversas lenguas del país y sus variedades como manifestaciones de su naturaleza socio-histórica, para favorecer una actitud consciente y respetuosa con la riqueza plurilingüe y pluricultural.
4. Utilizar y valorar el lenguaje oral y escrito como medio eficaz para la comunicación interpersonal, para la adquisición de nuevos aprendizajes, para la comprensión y análisis de la realidad y para la organización racional de la acción.
5. Reflexionar sobre los distintos componentes de la Lengua (fonológico, morfo-sintáctico, léxico-semántico y textual) y sobre el propio uso, analizando y corrigiendo las propias producciones lingüísticas y empleando en ello los conceptos y procedimientos adecuados.
6. Interpretar y valorar críticamente obras literarias, identificando los elementos que configuran su naturaleza artística, descubriendo en ellas el uso creativo de la Lengua, relacionándolas con una tradición cultural y reconociendo las condiciones sociales de su producción y recepción.
7. Conocer los principales rasgos de los períodos más representativos de la Literatura española, localizando y utilizando, de forma crítica, las fuentes bibliográficas adecuadas para su estudio.
8. Conocer los autores y obras más significativos de la Literatura española por su carácter universal, su influjo literario y su aceptada calidad artística.
9. Adoptar una actitud abierta ante las manifestaciones literarias, apreciando en ellas la proyección personal del ser humano y la capacidad de representación del mundo exterior.

A. **Primer curso**

CONTENIDOS

1. La variedad de los discursos.

Comunicación y Lenguaje: situación, elementos e intención comunicativa.

La comunicación oral. El uso oral espontáneo y el uso oral planificado. Tipología de textos orales. Producción de textos orales planificados. Análisis de textos orales.

La comunicación escrita. Tipología de textos escritos. La lectura y sus funciones. Producción de textos escritos. Análisis de textos escritos.

2. Los discursos en los procesos de aprendizaje.

Técnicas auxiliares para la comprensión y producción de textos científicos, culturales, técnicos, etc.

Procedimientos de documentación. La biblioteca. El uso del diccionario.

El tratamiento de la información: selección, contraste y síntesis de fuentes. Actitud crítica.

3. El discurso literario.

Las formas literarias: narrativa, lírica, teatro, ensayo y periodismo. Estructuras y técnicas.

Saberes, instrumentos y técnicas para la selección, lectura, interpretación y valoración de textos literarios.

Producción de textos literarios o de intención literaria.

4. Transformaciones históricas de las formas literarias.

En el primer curso han de estudiarse las formas literarias hasta el siglo XIX y en el segundo a lo largo del siglo XX. Pero esta distribución ha de hacerse con flexibilidad, de modo

 que ciertas formas literarias del siglo XIX puedan tratarse en el segundo curso en relación con su desarrollo posterior:

La narrativa. Las formas tradicionales del relato y su transformación desde la Edad Media hasta el Barroco. Cervantes y la novela moderna. Realismo y naturalismo.

La poesía. Lírica tradicional y lírica culta en la Edad Media, Renacimiento y Barroco. La lírica romántica.

El teatro. Orígenes del teatro medieval. Lope de Vega y el teatro clásico español: consolidación, características e influencia en el teatro español posterior. Transmisión del teatro realista y costumbrista.

El periodismo. Origen y desarrollo en el siglo XIX.

Lectura, estudio y valoración crítica de una obra significativa de cada una de las formas literarias referidas.

5. La reflexión sobre la lengua.

Las lenguas y sus variedades. Bilingüismo. Realidad plurilingüe y pluricultural de Europa y España.

El texto y su adecuación al contexto. El texto como unidad de sentido. Procedimientos de cohesión textual.

La palabra. La organización del léxico. El significado de las palabras.

La oración y sus constituyentes. Las convenciones ortográficas.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Esquematizar el contenido de un texto oral o escrito, atendiendo de modo especial a la progresión temática y a los enlaces supraoracionales.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para percibir la organización de un texto a partir del análisis de su contenido y de los elementos de enlace que señalan transiciones, relacionan oraciones y párrafos y establecen entre ellos conexiones lógicas o de otro tipo. La capacidad del alumno se mostrará en la segmentación del texto y en su reducción a unas cuantas proposiciones básicas.

2. Construir textos orales o escritos que se ajusten al esquema de contenido planificado por el alumno, de modo que manifieste la correspondencia entre estructura interna y organización fónica o gráfica.

La intención de este criterio es poner de manifiesto si el alumno es capaz de aplicar a la planificación, ejecución y revisión de los propios textos sus conocimientos sobre organización textual (progresión temática, expresiones de transición y conexiones lógicas, organización formal en párrafos, etc.). El alumno ha de manifestar dicha competencia en la producción de textos dotados de una estructura nítidamente perceptible.

3. Analizar los aspectos de la morfosintaxis de un texto que pueden facilitar su comprensión, análisis e interpretación.

Para hacerlo, el alumno ha de ser capaz de analizar una oración compleja distinguiendo los tres niveles de la palabra, la frase y la proposición. Se pretende evaluar la capacidad del alumno para realizar diversas operaciones (segmentación, conmutación, clasificación, representación gráfica, etc.) y dar cuenta de ellas con la terminología precisa.

4. Construir y revisar textos expositivo-argumentativos exigidos por la actividad académica o por las diferentes relaciones sociales (convivencia, trabajo, vida cívica e institucional) propias de esta edad, empleando las estructuras oracionales apropiadas en cada caso.

La intención del criterio es verificar si el alumno aplica a la construcción y a la revisión de textos sus conocimientos sobre morfosintaxis (concordancia, variedad de estructuras oracionales, uso adecuado de nexos y elusión de anacolutos y de ambigüedades).

5. Analizar desde el punto de vista léxico-semántico un texto y utilizar tal análisis para solucionar problemas de comprensión e interpretación de textos.

El criterio pretende comprobar si el alumno reconoce en un texto la presencia de palabras pertenecientes a la misma familia léxica, al mismo campo semántico o a determinado nivel léxico; también, si identifica valores connotativos, fenómenos de sinonimia y antonimia, et-

cétera; por último, si se aplican tales saberes a los problemas que plantean la lectura y el análisis de textos.

6. Construir los textos científicos, culturales, técnicos, etc., exigidos por la actividad académica y por las diferentes relaciones sociales propias de este nivel, empleando el léxico adecuado al contenido así como a la intención y situación comunicativas.

Con este criterio se intenta evaluar el cuidado del alumno en la selección del léxico —de acuerdo con las circunstancias indicadas—, en la precisión de su vocabulario, en el rigor técnico del mismo y en el uso de la variación sinonímica para la producción de textos propios de los procesos de aprendizaje.

7. Reconocer en el texto las características propias de la comunicación literaria, identificando las funciones del emisor y del receptor, las peculiaridades del ámbito literario y las distintas formas de transmisión.

Se intenta valorar la capacidad del alumno para percibir y dar cuenta de los componentes esenciales de un texto literario: contenido (tema, motivos secundarios, actitud literaria); expresión linguística —en los niveles fónico (aspectos expresivos), morfosintáctico (figuras de dicción morfosintácticas) y léxico-semántico (tonalidad del sentimiento y esferas léxicas, imágenes...)—; y estructura. Se intenta comprobar, en todo caso, si el alumno tiene una percepción mínimamente interrelacionada de los diversos componentes del texto.

8. Comprender el carácter estético de la obra literaria, reconociendo los caracteres formales que configuren su naturaleza artística y poniéndolos en relación con la sintaxis de otros lenguajes artísticos, y observando las transformaciones históricas de su género literario.

Se pretende poner de manifiesto si el alumno es capaz de identificar y comentar los elementos literarios esenciales de un texto narrativo, lírico, dramático, ensayístico o periodístico, de percibir la función de los mismos y explicar el proceso evolutivo de las formas literarias referidas.

9. Identificar las distintas estructuras de los diferentes géneros literarios, sus principales elementos y las técnicas más usuales.

La intención de este criterio es asegurarse de que los alumnos identifican los elementos estructurales de un texto literario (acción, personajes, espacio, tiempo, voz, punto de vista, lenguaje y estilo, etc), así como las técnicas más frecuentes en la construcción de las diferentes formas literarias.

10. Establecer el marco en el que se ha generado la obra, analizando, a partir del texto, los rasgos sociales, ideológicos, históricos y culturales de la misma.

El criterio pretende comprobar si el alumno es capaz de establecer las relaciones contextuales que dan lugar a la creación de una obra literaria significativa en un período determinado de la Literatura española.

11. Aplicar conjuntamente al análisis del texto los conocimientos, instrumentos y técnicas estudiados, los cuales aborden la obra desde ángulos tales como el sociológico, el ideológico, el formal, etc.

Se trata de verificar si el alumno, en la realización de tareas académicas —tales como la exposición oral de un tema, la redacción-ensayo, el trabajo monográfico, la reseña bibliográfica, el comentario de textos, etc.— aplica los conocimientos, instrumentos y técnicas que, sobre la documentación y el tratamiento de la información, tenga a su alcance.

B. **Segundo curso**

CONTENIDOS

1. La variedad de los discursos.

Producción de textos orales, socialmente significativos. Análisis, interpretación y valoración de textos orales.

Producción de textos escritos, socialmente significativos. Análisis, interpretación y valoración de textos escritos.

Los medios de comunicación en la sociedad contemporánea. Relación entre los códigos verbales y no verbales en los medios de comunicación. La publicidad.

2. Los discursos en los procesos de aprendizaje.

Comprensión y producción de textos usuales en la vida académica.
Procedimientos gráficos y tecnológicos de documentación.

3. El discurso literario.

La Literatura como fenómeno comunicativo y estético.
La Literatura como cauce de transmisión y creación cultural y como expresión de la realidad histórica y social.
Producción de textos literarios o de intención literaria.

4. Transformaciones históricas de las formas literarias.

En el primer curso han de estudiarse las formas literarias hasta el siglo XIX y en el segundo a lo largo del siglo XX. Pero esta distribución ha de hacerse con flexibilidad, de modo que ciertas formas literarias del siglo XIX puedan tratarse en el segundo curso en relación con su desarrollo posterior:

Nuevos modelos narrativos en el siglo XX. La novela latinoamericana en la segunda mitad del siglo.
Del Simbolismo a las Vanguardias. Tendencias de la lírica en la segunda mitad del siglo XX.
Evolución y transformación del teatro del siglo XX.
El ensayo. Las formas originarias del ensayo literario y su evolución a lo largo de los siglos XIX y XX.
Transformación del periodismo en el siglo XX. Los géneros periodísticos.
Lectura, estudio y valoración crítica de una obra significativa, encuadrada en el siglo XX, de cada una de las formas literarias referidas.

5. La reflexión sobre la Lengua.

Fenómenos de contacto de Lenguas en el mundo contemporáneo. Las Lenguas y los procesos de normalización lingüística. Difusión internacional de las Lenguas de España.
El texto: adecuación, coherencia y cohesión.
La oración: clases. Funciones y relaciones sintácticas.
La palabra. Léxico y semántica.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Desarrollar un tema en exposición oral, previamente planificada, atendiendo a los aspectos básicos de la mima y adoptando la estrategia comunicativa pertinente.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno para desarrollar una exposición oral en la que se observe una ejecución fónica adecuada, fluidez, orden, coherencia lógica, claridad expresiva, interacción con el auditorio, etc., así como los elementos apropiados de estrategia textual: determinación de los objetivos, selección y ordenación de contenidos, elección de los registros lingüísticos y adecuación de los diversos componentes del discurso a la finalidad del mismo y a las peculiaridades de la situación comunicativa.

2. Producir textos expositivo-argumentativos escrito, dotado de coherencia y corrección y con el contenido y expresión lingüística apropiados al fin propuesto y a la situación comunicativa concreta.

El criterio trata de verificar si el alumno es capaz de producir textos expositivo-argumentativos con los contenidos pertinentes, con la debida estructuración de los mismos y con la expresión lingüística adecuada respecto a procedimientos de cohesión, construcción sintáctica y léxico. Se comprobará, de forma especial, si se respetan de modo suficiente algunas operaciones esenciales en la elaboración de todo escrito (preparación, revisión...) así como la adecuación de los diversos componentes del texto a la intención y situación comunicativas.

3. Reformular por escrito el contenido de un texto científico, cultural, técnico, periodístico, etc., sintetizando el tema, enumerando las ideas esenciales, estableciendo las relaciones entre ellas y jerarquizándolas en un esquema debidamente estructurado.

Con este criterio se intenta evaluar si el alumno es capaz de extraer el significado global de un texto propio de los ámbitos señalados, mediante un escrito claro y coherente. El texto debe poseer el grado de complejidad característico de los que ha de manejar un alumno universitario en su vida académica o una persona adulta en su tarea profesional o en su vida diaria.

4. Interpretar y valorar un texto científico, cultural, técnico, literario, etc., de acuerdo con su construcción interna, su calidad estética, la adecuación de las afirmaciones esenciales a la realidad y la relación del texto con el autor, con el receptor y con la historia.

Se trata de comprobar si el alumno es capaz de emitir juicios personales fundados en la adecuada recepción de un texto y en opiniones y razonamientos propios. Ello supone —además de la correcta descodificacion— la aplicación de sus conocimientos sobre la estructura comunicativa del texto, la selección entre las diversas pautas valorativas que se habrán propuesto en el proceso de aprendizaje, tal como la interrelación de sus diversos saberes extralingüísticos y una manifestación clara de su propio punto de vista.

5. Analizar textos de distinto tipo (narrativo, descriptivo, expositivo, argumentativo), transmitidos de modo oral, escrito o audiovisual, y en diversas situaciones de comunicación, teniendo en cuenta la función, la adecuación a la situación y al entorno y la incidencia en el discurso de los componentes de la situación comunicativa.

Se pretende que el alumno demuestre su capacidad de aplicar a situaciones reales unos conocimientos básicos —socioculturales, discursivos, textuales— sobre el funcionamiento de la comunicación, utilizando para ello los conceptos y términos adecuados, de modo que favorezcan una mejor interpretación y un mejor logro comunicativo del alumno.

6. Analizar texto de distinto tipo (narrativo, descriptivo, expositivo, argumentativo, literario o no literario), transmitido de modo oral, escrito o audiovisual y en diversas situaciones, teniendo en cuenta las variedades lingüísticas empleadas y las valoraciones y actitudes sociolingüísticas que en él se manifiestan.

Se pretende que el alumno muestre su capacidad de aplicar a situaciones comunicativas los conceptos sociolingüísticos adecuados y las actitudes pertinentes. Ello supone que se ha de conocer suficientemente la realidad plurilingüe y pluricultural de España (Lenguas habladas y su extensión, principales variedades dialectales y ubicación de las mismas, manifestaciones literarias descollantes en el ámbito de las otras lenguas, fenómenos de contactos), así como los aspectos históricos que ayuden a interpretar la situación actual.

7. Aplicar los procedimientos de comprensión y producción a los textos científicos, culturales, técnicos, etc., usuales en los procesos de aprendizaje, así como los procedimientos de documentación y los métodos de realización de informes, exposiciones o memorias.

Se trata de verificar: a) si el alumno planifica previamente sus textos, esquematiza, hace representaciones, etc., en la realización de las tareas académicas, tales como una composición oral de un tema, una redacción-ensayo, un trabajo monográfico, una reseña bibliográfica, etc.; b) si en el proceso de documentación sabe localizar fuentes, seleccionarlas, sintetizar la información, y, c) si manifiesta una actitud favorable hacia la racionalización del propio trabajo.

8. Interpretar el contenido de un texto literario —narrativo, lírico, teatral, ensayístico, periodístico—, relacionándolo con las estructuras de género y los procedimientos utilizados, y observando las transformaciones históricas de su género literario.

El criterio trata de comprobar que el alumno, tras identificar los elementos y técnicas característicos de los grandes géneros y las estructuras discursivas o textuales, es capaz de relacionar las diferentes opciones formales, justificar su uso en función del significado global del texto y explicar el proceso evolutivo de las formas literarias estudiadas.

9. Producir textos literarios o de intención literaria, utilizando las correspondientes estructuras de género y procedimiento retóricos aprendidos a través de los textos modélicos analizados en el aula.

Siguiendo una trayectoria creativa desarrollada en clase, este criterio pretende comprobar en el alumno la capacidad de plantear y desarrollar un tema extraído de sus ideas, vivencias o emociones, eligiendo para ello una estructura adecuada y un tono idóneo, e incorporando los elementos literarios precisos (actividad lírica en un poema, punto de vista en un relato, espacio, tiempo y acción en una obra teatral, etc.) que posibiliten una comprensión y valoración justa por los demás.

10. Establecer relaciones entre un texto literario suficientemente representativo de un autor, obra o período significativo de la Literatura española y el marco socio-histórico, ideológico y estético en que ha sido producido.

La intención de este criterio es averiguar si el alumno entiende el texto literario como un hecho cultural situado en un marco socio-histórico concreto. Para ello ha de saber aplicar sus conocimientos generales sobre los períodos significativos de la Literatura Española, así como saber localizar y utilizar de forma crítica las fuentes bibliográficas adecuadas que le permitan establecer las conexiones pertinentes.

11. Utilizar la reflexión sobre los diferentes componentes de la Lengua (fónico, morfosintáctico, léxico-semántico, textual) y, en cada caso, los conceptos, términos y métodos adecuados para la comprensión y producción de los textos.

Con este criterio se intenta poner de manifiesto la capacidad de alumnos y alumnas para aplicar de una forma reflexiva sus conocimientos lingüísticos a la recepción y producción de textos, conocimientos referidos a la relación del texto con el contexto, la estructuración y cohesión de textos y la formación gramatical de oraciones y palabras. También se pretende comprobar el dominio necesario de algunos conceptos, términos y procedimientos lingüísticos básicos, como son la segmentación, conmutación, clasificación, análisis y representación gráfica.

LENGUA CATALANA Y LITERATURA

INTRODUCCION

La etapa de Bachillerato conjuga dos tipos de finalidades: formativa y propedéutica. El estudio hermanado de la Lengua y la Literatura debe conjugarlas también. Así, será preciso conseguir un equilibrio entre el progreso en el conocimiento de todo tipo de discursos y el necesario desarrollo y consolidación de la competencia comunicativa con la profundización en los recursos ya poseídos y la adquisición de nuevos instrumentos que posibiliten su aplicación a los campos de la ciencia, la cultura y la técnica. Suscitar y ampliar la competencia literaria, así como la introducción y familiarización del alumnado con las grandes corrientes y nombres de la Literatura Catalana, debe venir a complementar y reforzar aquellas pretensiones. A todo ello cabe añadir, desde la perspectiva del tratamiento de una materia como es la Lengua Catalana y Literatura, las especificidades derivadas del contexto sociolingüístico y cultural del la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que determina muy concretamente la situación lingüística y cultural del alumnado, tanto por razones derivadas de la legislación vigente en materia lingüística como de la situación de déficit en los usos formales en que se encuentra la Lengua Catalana, propia de la Comunidad Autónoma, como lengua vehicular de la enseñanza en el marco del Proyecto educativo de los centros y, concretamente, en el Proyecto lingüístico de centro, por lo que éstos deben reunir las condiciones necesarias para conseguir el equilibrio linguístico exigido por la legislación vigente.

La lengua no es un vehículo neutral de transmisión de contenidos. Por tal razón el trabajo en el área de lengua debe facilitar por una parte, la comprensión de todo tipo de textos, pero, por otra, debe poner al alcance del alumnado instrumentos, técnicas y recursos que les capaciten para una valoración crítica y para la conformación de un criterio selectivo personal ponderado. El objeto del análisis y de la reflexión, así como de la producción textual, ha de ser el desarrollo de las capacidades de los alumnos, principalmente, desde el punto de vista de los procedimientos. Aprender a aprender debe ser la meta del trabajo lingüístico. La no explicitación de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales no supone que estos últimos no vengan implícitos en la mayoría de los bloques propuestos. Despertar actitudes positivas, de apertura y diálogo, así como estimular una actitud crítica constructiva, serán aspectos determinantes de la actividad escolar en esta área.

Hay que enfatizar la importancia determinante de la comunicación oral en la sociedad actual y dedicarle un especial cuidado, así como fomentar la práctica de las variedades y registros funcionales de la lengua. El uso espontáneo del catalán en cualquier situación comunicativa es un objetivo que no puede obviarse. Conviene remarcar también el carácter

globalizador que caracteriza algunas actividades orales (dramatizaciones, debates...) y aprovechar sus posibilidades didácticas y formativas.

El trabajo en el área de Lengua Catalana y Literatura no sólo debe buscar describir la lengua, sino dominar al máximo la actividad verbal, oral y escrita. El trabajo en lengua escrita debe pretender que el alumnado vaya avanzando en el dominio de un estilo personal, adecuado a cualquier contexto o propósito comunicativo. En esta etapa, el alumnado, además de dominar la variedad estándar, ha de adquirir el registro formal (culto y literario).

Las actividades relacionadas con la fonética/fonología deben basarse en la expresión oral y hay que relacionarlas directamente con la pronunciación correcta de todos y cada uno de los sonidos y, más ampliamente, con la entonación adecuada a cada situación comunicativa (ortología y prosodia).

Desde el punto de vista del léxico y la semántica, la reflexión sobre las relaciones entre las palabras debe buscar la ampliación de los inventarios léxicos y, por tanto, de las posibilidades expresivas, a través de la práctica continuada y sistemática, basada principalmente en las lecturas. Los alumnos deben descubrir y estructurar los recursos que la lengua ofrece en este sentido, sin dejar de lado valores estéticos como son la precisión, la concisión, la adecuación, la naturalidad... así como las posibilidades creativas del léxico.

La reflexión gramatical (fonética, morfología, sintaxis, convenciones ortográficas...) continúa a lo largo de la etapa subordinada a la finalidad primordial de favorecer el desarrollo de las capacidades de producción e interpretación de textos. Sin dejar de lado el criterio de gramaticalidad en las construcciones oracionales en el sentido de adecuación a unos modelos que se consideran «correctos», conviene centrar los esfuerzos en los componentes textuales del discurso. En este nivel, se debe reflexionar sobre los factores pragmáticos del discurso. Un aspecto importante será la necesidad de insistir sobre la pureza de algunas estructuras cuya naturaleza se ve muy afectada por interferencias lingüísticas deformadoras.

La situación sociolingüística de las islas Baleares (población inmigrante no catalanoparlante que debe ser integrada, escasa tradición en la enseñanza «de» y «en» la lengua propia, etcétera) hace que sea particularmente necesario que los alumnos del nivel deban ser plenamente conscientes de lo que han supuesto y suponen los procesos de normativización y normalización que han afectado a la Lengua Catalana. El conocimiento de los aspectos sustanciales de la historia de esta problemática puede ayudar mucho al alumnado a la comprensión de la situación actual de la lengua propia de la Comunidad Autónoma en la misma Comunidad, en el resto de los territorios de habla catalana y en relación a los ámbitos estatal y super-estatal y aumentar su capacidad de comprensión y valoración de los fenómenos derivados del plurilingüismo y la interculturalidad. Una aproximación somera a los principios fundamentales de la sociolingüística es imprescindible para que el alumnado pueda asumir plenamente sus compromisos como ciudadanos conscientes en el proceso de recuperación de la normalidad lingüística que el ordenamiento jurídico exige.

La presencia de la Literatura en el currículo no busca exclusivamente poner en contacto al alumnado con unos conocimientos históricos, culturales y literarios, pretende, también, el aumento y la mejora cualitativa de la competencia comunicativa, mediante la lectura y la reflexión sobre modelos y experiencias expresivas. El hecho literario puede contribuir al autoconocimiento, a la comprensión de los mecanismos de comportamiento individual y social, al aumento de la curiosidad hacia otras manifestaciones sociales y culturales, etc. La literatura puede transmitir un conjunto de valores humanos: sensibilidad, estética, espíritu abierto..., como arte que es. Los educadores deben servirse de ello en la medida de sus posibilidades. La interrelación estricta lengua-literatura puede proporcionar una fuente inagotable de recursos aptos para servir de modelo de lengua, de técnicas y recursos expresivos, de creatividad..., que son absolutamente consustanciales con los objetivos comunicativos de la Etapa. La literatura es un medio de goce y de placer que puede transportar al individuo desde los lugares más imaginarios y exóticos al centro de la propia intimidad, y así educar la fantasía y la imaginación. Favorecer la introspección y conseguirlo mediante la experimentación del placer que puede derivarse de la lectura son aspectos fundamentales para alcanzar en este nivel.

La transmisión de contenidos literarios —y su aprovechamiento didáctico— ha de conseguirse fundamentalmente con la práctica orientada y comentada, con la lectura de todo tipo de textos y no sólo con la exposición teórica de conceptos. Si bien es necesario y conve-

niente que los alumnos formen su propia visión de la historia literaria de su país y en su lengua, ello no debe suponer el olvido o preterición del resto de planteamientos básicos. Evidentemente, los contenidos conceptuales de la Literatura deberán ser distribuidos a lo largo de la Etapa según esta idea y finalidad.

El área de Lengua Catalana y Literatura en el Bachillerato debe hacer posible que el alumno disponga de unos medios que le permitan comprender los discursos ajenos y formalizar los propios en una constante progresión de su bagaje cultural y su capacidad analítica y creadora. Estos objetivos no se conseguirán jamas si los alumnos, a lo largo de la Etapa, no consolidan e incrementan su experiencia como lectores conscientes, críticos y progresivamente maduros.

OBJETIVOS GENERALES

1. Expresarse, oralmente y por escrito, mediante diferentes tipos de discursos con fluidez, corrección, coherencia y adecuación a las diferentes situaciones y finalidades comunicativas.
2. Comprender y comentar razonadamente cualquier tipo de textos orales y escritos, valorando la riqueza y la capacidad expresivas de la lengua en sus diversas formas y variedades.
3. Reflexionar sobre la situación de la Lengua Catalana —en el seno de la propia Comunidad, en relación con los otros territorios del mismo ámbito lingüístico— y analizar las relaciones entre les diferentes Lenguas del Estado, para contribuir al desarrollo de actitudes lingüísticas conscientes y respetuosas con la diversidad cultural y el plurilingüismo.
4. Integrar los rasgos fundamentales de la historia y la evolución de la Lengua Catalana y sus procesos de normativización y normalización, interpretando su función en la sociedad.
5. Utilizar y valorar el lenguaje oral y escrito como medio idóneo para la comunicación interpersonal, para la adquisición de nuevos aprendizajes, para el análisis y comprensión de la realidad, para la organización racional de la propia creatividad y utilizar las técnicas y recursos expresivos en la comunicación, en el mundo profesional y en la investigación.
6. Reflexionar sobre los distintos componentes de la lengua (fonológico, morfosintáctico, léxico-semántico y textual) en relación con el propio uso, de manera que se puedan analizar y mejorar las producciones propias mediante la aplicación de la normativa ortográfica y utilizando los conceptos y principios sintácticos con corrección y con una efectiva adecuación del léxico fundamental de los dominios literario, técnico y científico.
7. Interpretar y valorar críticamente un autor o una obra literaria, con independencia de los propios gustos personales, y respetar las opiniones divergentes de otros lectores, identificando los elementos que configura su naturaleza artística, el uso creativo de la lengua y su relación con una tradición cultural en el contexto de unas determinadas condiciones sociales, tanto de producción como de recepción.
8. Identificar y situar cronológicamente los principales períodos, corrientes, obras y autores de la Literatura Catalana en el marco de la historia del país y de la cultura europea y universal, usando de forma crítica las fuentes bibliográficas adecuadas para este estudio.
9. Adoptar una actitud receptiva y abierta hacia las manifestaciones literarias con valoración de la proyección personal del ser humano y la capacidad de representación del mundo exterior que contienen y convertir la experiencia como lectores en una forma de placer estético, de enriquecimiento de la propia personalidad y de integración en la vida cultural del país.
10. Utilizar de forma integrada el conocimiento y la práctica de los lenguajes contemporáneos de los medios de comunicación

CONTENIDOS

A. **Primer curso**

1. Lengua oral y escrita.

Comprensión de textos orales y escritos (identificación, síntesis, interpretación).
Producción de textos orales y escritos planificados.
Análisis de textos orales y escritos. Tipologías.
Técnicas auxiliares para la comprensión de textos usuales en la vida académica.

Procedimientos de documentación. La biblioteca. Uso de los diccionarios.
Los medios de comunicación y su incidencia social. Tratamiento crítico de la información.

2. Literatura.

Conocimientos, instrumentos y técnicas para la selección, lectura, interpretación y valoración de los textos literarios.
Producción de textos literarios.
Relación entre los textos literarios y el contexto histórico, social y cultural.
Visión cronológica de los movimientos literarios generales que han repercutido especialmente en la Literatura Catalana.
Géneros y autores más significativos, con atención especial a los autores isleños.
Lectura, estudio y valoración crítica de una obra significativa de cada uno de los géneros literarios considerados.

3. Reflexión sobre la lengua.

La Lengua Catalana y sus variedades. El dominio lingüístico de la Lengua Catalana. Proyección internacional de la Lengua Catalana.
La articulación de la lengua: sonidos y fonemas. La sílaba. Prosodia y dicción.
El texto y el contexto.
La oración y sus constituyentes. Estructura de la oración.
La palabra. Formación de palabras. El significado de las palabras.
Las convenciones ortográficas.

B. **Segundo curso**

1. Lengua oral y escrita.

Los lenguajes especializados: científico, técnico, literario y de los medios de comunicación.
Producción, análisis, interpretación y valoración de textos orales y escritos de diferente tipología e intención: científicos, culturales, técnicos...
Procedimientos de documentación escritos, gráficos y tecnológicos.
Los códigos comunicativos verbales y no verbales en los medios de comunicación. La publicidad

2. Literatura.

La literatura como fenómeno comunicativo y estético.
La literatura como mecanismo de transmisión y creación cultural y como expresión de la realidad histórica y social.
Producción de textos con intencionalidad literaria.
Visión cronológica de los movimientos literarios generales que han repercutido especialmente en la Literatura Catalana.
Aspectos configurativos de estos movimientos literarios en el contexto socio-cultural correspondiente.
Géneros y autores más significativos, con atención especial a los autores isleños.
Lectura, estudio y valoración crítica de una obra relevante del siglo XX de cada uno de los géneros literarios considerados.

3. Reflexión sobre la Lengua.

Problemática actual de la Lengua Catalana. Los procesos de normalización lingüística y el estatus legal de la Lengua Catalana. El plurilingüismo en el Estado y en Europa. Lenguas minoritarias y Lenguas minorizadas.
El sistema fonológico. Los fenómenos de contacto fonético. Variantes geolingüísticas.
El texto: adecuación, coherencia y cohesión.

La oración: clases. Funciones y relaciones sintácticas.
La palabra. Léxico y semántica.
El proceso de normativización del catalán desde el *Primer Congrés de la Llengua Catalana* al momento actual.

CRITERIOS DE EVALUACION

A. **Primer curso**

1. Esquematizar el contenido de un texto oral o escrito, atendiendo de modo especial a la progresión temática y a los enlaces supraoracionales.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para percibir la organización de un texto a partir del análisis de su contenido y de los elementos de enlace que señalan transiciones, relacionan oraciones y párrafos y establecen entre ellos conexiones lógicas o de otro tipo. La capacidad del alumno se mostrará en la segmentación del texto y en su reducción a unas cuantas proposiciones básicas.

2. Construir textos orales o escritos que se ajusten al esquema de contenido planificado por el alumno, de modo que manifieste la correspondencia entre estructura interna y organización fónica o gráfica.

La intención de este criterio es poner de manifiesto si el alumno es capaz de aplicar a la planificación, ejecución y revisión de los propios textos, sus conocimientos sobre organización textual (progresión temática, expresiones de transición y conexiones lógicas, organización formal en párrafos, etc.). El alumno ha de manifestar dicha competencia en la producción de textos dotados de una estructura nítidamente perceptible.

3. Analizar los aspectos de la morfosintaxis de un texto que pueden facilitar su comprensión, análisis e interpretación.

Para hacerlo, el alumno ha de ser capaz de analizar una oración compleja distinguiendo los tres niveles: la palabra, la oración y la proposición. Se pretende evaluar la capacidad del alumno para realizar diversas operaciones (segmentación, conmutación, clasificación, representación gráfica, etc.) y dar cuenta de ellas con la terminología precisa.

4. Construir y revisar textos expositivo-argumentativos exigidos por la actividad académica o por las diferentes relaciones sociales (convivencia, trabajo, vida cívica e institucional) propias de esta edad, empleando las estructuras oracionales apropiadas en cada caso.

La intención del criterio es verificar si el alumno aplica a la construcción y a la revisión de textos sus conocimientos sobre morfosintaxis (concordancia, variedad de estructuras oracionales, uso adecuado de nexos y ausencia de anacolutos y de ambigüedades).

5. Analizar desde el punto de vista léxico-semántico un texto y utilizar tal análisis para solucionar problemas de comprensión e interpretación de textos.

El criterio pretende comprobar si el alumno reconoce en un texto la presencia de palabras pertenecientes a la misma familia léxica, al mismo campo semántico o a determinado nivel léxico; también si identifica valores connotativos, y fenómenos de sinonimia y antonimia, etcétera. Por último, si se aplican tales saberes a los problemas que plantean la lectura y el análisis de textos.

6. Construir los textos científicos, culturales, técnicos, etc., exigidos por la actividad académica y por las diferentes relaciones —sociales propias de este nivel, empleando el léxico adecuado al contenido, así como a la intención y situación comunicativa.

Con este criterio se intenta evaluar el cuidado del alumno en la selección del léxico —de acuerdo con las circunstancias indicadas—, en la precisión de su vocabulario, en el rigor técnico del mismo y en el uso de la variación sinonímica para la producción de textos propios de los procesos de aprendizaje.

7. Aplicar en los textos escritos la normativa derivada de las convenciones ortográficas atendiendo a criterios de corrección y adecuación formales.

La valoración de este criterio pretende ponderar la aplicación de la normativa adquirida a lo largo de todo el proceso de aprendizaje que implica un dominio absoluto de la ortografía y exige un nivel de formalización elevado en este nivel.

8. Reconocer en el texto las características propias de la comunicación literaria, identificando las funciones del emisor y del receptor, las peculiaridades del ámbito literario y las distintas formas de transmisión.

Se intenta valorar la capacidad del alumno para percibir y dar cuenta de los componentes esenciales de un texto literario: contenido (tema, motivos secundarios, actitud literaria); expresión lingüística, en los niveles fónico (aspectos expresivos), morfosintáctico (figuras de dicción morfosintácticas) y léxico-semántico (tonalidad del sentimiento y esferas léxicas, imágenes...); y estructura. Se intenta comprobar en todo caso, si el alumno tiene una percepción mínimamente interrelacionada de los diversos componentes del texto.

9. Comprender el carácter estético de la obra literaria, reconociendo los caracteres formales que configura su naturaleza artística y poniéndolo en relación con la sintaxis de otros lenguajes artísticos.

Se pretende poner de manifiesto si el alumno es capaz de identificar y comentar los elementos literarios esenciales de un texto narrativo, lírico, dramático, ensayístico o periodístico y de percibir la función de los mismos.

10. Establecer el marco en el que se ha generado la obra literaria, analizando, a partir del texto, los rasgos sociales, ideológicos, históricos y culturales de la misma. El criterio pretende comprobar si el alumno es capaz de establecer las relaciones contextuales que dan lugar a la creación de una obra literaria significativa en un período determinado de la Literatura Catalana.

11. Aplicar conjuntamente al análisis del texto los conocimientos, instrumentos y técnicas estudiadas, que aborden la obra desde ángulos tales como el sociológico, el ideológico, el formal, etc.

Se trata de verificar si el alumno, en la realización de tareas académicas —tales como la exposición oral de un tema, la redacción-ensayo, el trabajo monográfico, la reseña bibliográfica, el comentario de textos, etc.— aplica los conocimientos, instrumentos y técnicas que, sobre la documentación y el tratamiento de la información, tenga a su alcance.

12. Reflexionar sobre la realidad de la lengua catalana en el marco del plurilingüismo de Europa.

Cabe verificar si el alumno es capaz de establecer asociaciones y sacar conclusiones sobre la entidad de la lengua propia en relación a otras lenguas europeas, así como si ha asimilado que la importancia de una lengua estriba en su carácter de vehículo de comunicación y de transmisión de valores culturales y no sólo en el número de sus hablantes o la extensión de su territorio.

B. **Segundo curso**

1. Desarrollar un tema mediante exposición oral, previamente planificada, atendiendo a los aspectos básicos de la misma y adoptando la estrategia comunicativa pertinente.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno para desarrollar una exposición oral en la que se observe una ejecución fónica adecuada, fluidez, orden, coherencia lógica, claridad expresiva, interacción con el auditorio, etc., así como los elementos de estrategia textual (determinación de los objetivos, selección y ordenación de contenidos, elección de los registros lingüísticos y adecuación de los diversos componentes del discurso a la finalidad del mismo y a las peculiaridades de la situación comunicativa).

2. Producir textos expositivo-argumentativos escritos, dotados de coherencia y corrección y con el contenido y expresión lingüística apropiados al fin propuesto y a la situación comunicativa concreta.

El criterio trata de verificar si el alumno es capaz de producir textos expositivo-argumentativos con los contenidos pertinentes, con la debida estructuración de los mismos y con la expresión lingüística adecuada respecto a procedimientos de cohesión, construcción sintáctica y léxico. Se comprobará, de forma especial, si se respetan de modo suficiente algunas operaciones esenciales en la elaboración de todo escrito (preparación, revisión...) así como la adecuación de los diversos componentes del texto a la intención y situación comunicativas.

3. Reformular por escrito el contenido de un texto científico, cultural, técnico, periodístico, etc., sintetizando el tema, enumerando las ideas esenciales, estableciendo las relaciones entre ellas y jerarquizándolas en un esquema debidamente estructurado.

Con este criterio se intenta evaluar si el alumno es capaz de extraer el significado global de un texto propio de los ámbitos señalados, mediante un escrito claro y coherente. Para ello el alumno debe realizar las operaciones necesarias. El texto debe poseer el grado de complejidad característico de los que ha de manejar un alumno universitario en su vida académica o una persona adulta en el desarrollo de su vida cívica o de su tarea profesional.

4. Interpretar y valorar un texto científico, cultural, técnico, literario, etc., de acuerdo con su construcción interna, su calidad estética, la adecuación de las afirmaciones esenciales a la realidad y la relación del texto con el autor, con el receptor y con la historia.

Se trata de comprobar si el alumno es capaz de emitir juicios personales fundados en la adecuada recepción de un texto y en opiniones y razonamientos propios. Ello supone —además de la correcta descodificación la aplicación de sus conocimientos sobre la estructura comunicativa del texto—, la selección entre las diversas pautas valorativas que se habrán propuesto en el proceso de aprendizaje, así como la interrelación de sus diversos saberes extralingüísticos y una manifestación clara de su propio punto de vista.

5. Analizar textos de distinto tipo (narrativo, descriptivo, expositivo, argumentativo), transmitidos por diferentes canales (oral, escrito, audiovisual) y en diversas situaciones de comunicación, teniendo en cuenta la función, la adecuación a la situación y al entorno y la repercusión en el discurso de los componentes de la situación comunicativa.

Se pretende que el alumno demuestre su capacidad de aplicar a situaciones reales unos conocimientos básicos (socioculturales, discursivos, textuales) sobre el funcionamiento de la comunicación, utilizando para ello los conceptos y términos adecuados, de modo que favorezcan una mejor interpretación y un mayor éxito comunicativo del alumno.

6. Analizar textos de distinto tipo (narrativo, descriptivo, expositivo, argumentativo, literario o no literario), transmitidos por diferentes canales (oral, escrito, audiovisual) y en diversas situaciones de comunicación, teniendo en cuenta las variedades lingüísticas empleadas y las valoraciones y actitudes sociolingüísticas que en ellos se manifiestan.

Se pretende que el alumno muestre su capacidad de aplicar a situaciones comunicativas los conceptos sociolingüísticos adecuados y las actitudes pertinentes. Ello implica un conocimiento real de la situación actual de la Lengua Catalana en los territorios del dominio lingüístico derivada de unos procesos históricos específicos y determinantes, así como de su situación jurídica y de la realidad plurilingüe y de todo el Estado, resultado de unos procesos históricos, cuya comprensión ayuda a interpretar la situación actual.

7. Aplicar los procedimientos de comprensión y producción a los textos científicos, culturales, técnicos, etc., usuales en los procesos de aprendizaje, así como los procedimientos de documentación y los métodos de realización de informe, exposiciones, memorias, etc.

Se trata de verificar, por una parte, si el alumno planifica previamente sus textos, esquematiza, hace representaciones, etc. (en la realización de las tareas académicas, tales como una exposición oral de un tema, una redacción-ensayo, un trabajo monográfico, una reseña bibliográfica, etc.). Por otra parte, si en el proceso de documentación sabe localizar fuentes, seleccionarlas, sintetizar la información y, por último, si manifiesta una favorable actitud hacia la racionalización del propio trabajo.

8. Interpretar el contenido de un texto literario (narrativo, lírico, teatral, ensayístico, periodístico), relacionándolo con las estructuras de su género y los procedimientos utilizados.

El criterio trata de comprobar que el alumno, tras identificar los elementos y técnicas características de los grandes géneros y las estructuras discursivas o textuales, es capaz de interrelacionar las diferentes opciones formales y justificar su uso en función del significado global del texto.

9. Producir texto literario o de intención literaria, utilizando las correspondientes estructuras de género y procedimientos retóricos aprendidos a través de los textos modélicos analizados en el aula.

Siguiendo la trayectoria creativa desarrollada en clase, este criterio pretende comprobar en el alumno la capacidad de plantear y desarrollar un tema extraído de sus ideas, vivencias o emociones, eligiendo para ello una estructura adecuada y el tono idóneo e incorporando los elementos literarios precisos (actividad lírica en un poema, punto de vista en un relato, espacio, tiempo y acción en una obra teatral, etc.) que posibiliten una comprensión y valoración justa por los demás.

10. Establecer relaciones entre un texto literario suficientemente representativo de un autor, obra o período significativo de la Literatura Catalana, y el marco social, histórico, ideológico, estético, etc. en que ha sido producido.

La intención de este criterio es averiguar si el alumno entiende el texto literario como un hecho cultural situado en un marco socio-histórico concreto. Para ello ha de ser capaz de aplicar los conocimientos generales adquiridos sobre los períodos significativos de la Literatura Catalana, así como ser capaz de localizar y utilizar de forma crítica las fuentes bibliográficas adecuadas que le permitan establecer las conexiones pertinentes.

11. Utilizar la reflexión sobre los diferentes componentes de la Lengua (fónico, morfosintáctico, léxico-semántico, textual) y, en cada caso, los conceptos, términos y métodos adecuados para la comprensión y producción de los textos.

Con este criterio se intenta poner de manifiesto la capacidad del alumnado para aplicar de una forma reflexiva sus conocimientos lingüísticos a la recepción y producción de textos. Estos conocimientos se refieren a la relación del texto con el contexto, la estructuración y cohesión de textos y la formación gramatical de oraciones y palabras. También se pretende comprobar el dominio necesario de algunos conceptos, términos y procedimientos lingüísticos básicos, como son la segmentación, conmutación, clasificación, análisis y representación gráfica.

LENGUAS EXTRANJERAS

INTRODUCCION

El dominio de lenguas distintas a la propia se ha convertido en la sociedad actual en una necesidad y en una aspiración de un sector importante de la población.

El alumno que accede al Bachillerato lleva ya ocho años estudiando una lengua extranjera y debe haber adquirido soltura para desenvolverse en situaciones de la vida corriente. En esta nueva etapa se trata de desarrollar al máximo la autonomía del alumno con respecto a su propio progreso, de forma que pueda controlar las producciones con mayor rigor, afinar la lengua convirtiéndola en un instrumento y medio personalizado de comunicación, en su doble vertiente de producción y comprensión, y ser autónomo en lo que se refiere a su capacidad lectora. Por tanto, el aprendizaje ahora ha de consistir en una prolongación, consolidación y especialización en las capacidades adquiridas a lo largo de la Educación Obligatoria. En este sentido, los contenidos del estudio de la lengua extranjera son básicamente los mismos que en la etapa anterior —aunque en otro nivel de conocimiento de capacidad comunicativa, y de análisis y reflexión.

Por lo demás, en el Bachillerato, el aprendizaje de una lengua extranjera mantiene las dos finalidades básicas que tenía en la Educación Obligatoria: la finalidad instrumental, como medio de expresión y comunicación, y la de formación intelectual general, de estructuración mental y de representación del mundo.

Con respecto a la primera de estas finalidades, la instrumental, hay que considerar que el mayor grado de madurez del alumnado y su mayor competencia comunicativa va a permitir el uso de la lengua en situaciones diversificadas, es decir, va a posibilitar su uso como instrumento de acción más cercano a la realidad, ya no tan circunscrito al entorno familiar y de la vida cotidiana como en la etapa anterior. Cobra pues sentido en esta etapa la utilización de la lengua extranjera para adquirir información sobre otros ámbitos de conocimiento.

Por otro lado, se diversifican también los posibles interlocutores, registros de lengua, propósito de comunicación, etc. ya que se enriquece la gama de variantes discursivas que exigen tratamiento específico y que se abordarán al trabajar de modo más sistemático textos procedentes de los medios de comunicación (prensa, televisión). Los alumnos habrán logrado desarrollar cierta competencia que les permita hacer uso de estrategias comunicativas de manera habitual para compensar posibles problemas de comunicación, surgidos en la interacción cotidiana en el aula y fuera de ella. A su vez, se consolidará la competencia lingüística en sus tres niveles (fonético-fonológico, morfosintáctico y léxico) considerándose no como un fin en sí misma, sino como un medio para adquirir la competencia comunicativa tal como ha sido descrita.

Dentro de las capacidades específicas que el Bachillerato plantea como objetivos el aprendizaje de la lengua extranjera participará en el desarrollo de la competencia comunica-

tiva y lingüística general a través de la transferencia de estrategias de aprendizaje individuales utilizadas en las actividades de recepción y producción en lengua materna y lengua extranjera, contribuyendo a un aprendizaje reflexivo de la lengua castellana y, en su caso, la lengua propia de la comunidad autónoma.

Además, el descubrimiento de algunas obras literarias y de ciertas manifestaciones artísticas del contexto extranjero conformará la sensibilidad creativa del alumno y enriquecerá su cultura, apreciando por contraste las distintas formas literarias y artísticas a las que haya tenido acceso. Asimismo, el alumno podrá aprender a seleccionar fuentes de documentación que propicien el plantear y resolver problemas relativos a los campos científico y humanístico.

Junto con la finalidad instrumental ya aludida, esta disciplina contribuye a la formación intelectual al promover actividades en las que se refuerza el despliegue de las capacidades cognitivas tales como la reflexión, formulación de hipótesis, generalización, etc., y las metacognitivas de planificación y evaluación del propio aprendizaje. Asimismo, se potencia la utilización sistemática de procedimientos como la inferencia, discriminación, clasificación, susceptibles de ser transferidos a otros ámbitos. Por último, se facilita que el alumno construya nuevas representaciones, ampliando su visión del mundo a partir de su estructura cognitiva previa.

Por fin, la lengua extranjera, como sistema formal que articula una manera distinta de vertebrar la realidad, debe contribuir a ampliar el horizonte del alumno, proporcionándole nuevos datos y argumentos para analizar y valorar de forma crítica las distintas manifestaciones que se produzcan en el mundo actual. El conocimiento, a través de los documentos auténticos en lengua extranjera, de otras formas de organizar la sociedad y de enfrentarse con los problemas característicos de la misma, contribuirá al fortalecimiento de la seguridad personal, el desarrollo de la autonomía y la toma de iniciativas y la consolidación social y moral del alumno.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Utilizar la lengua extranjera de forma oral y escrita, con fluidez y corrección crecientes, para comunicarse en situaciones reales diversas de manera clara, personal y creativa.
2. Comprender e interpretar críticamente los textos orales, escritos y visuales de los medios de comunicación.
3. Leer de manera autónoma textos en la lengua extranjera que presenten distintas estructuras organizativas con fines diversos, información, adquisición de conocimientos en determinadas áreas de interés, esparcimiento y ocio.
4. Reflexionar sobre el funcionamiento de la lengua extranjera en la comunicación, con el fin de mejorar las producciones propias y comprender las ajenas, en situaciones cada vez más variadas e imprevistas.
5. Conocer los aspectos fundamentales del medio sociocultural propio de la lengua estudiada para conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.
6. Ampliar los conocimientos acerca de la lengua extranjera y utilizarlos para aprendizajes y profundizaciones posteriores tanto en la lengua estudiada, como en otras e incluso otros campos del saber y la cultura.
7. Valorar críticamente otros modos de organizar la experiencia y estructurar las relaciones personales comprendiendo el valor relativo de las convenciones y normas culturales.

A. **Primer curso**

CONTENIDOS

1. Uso de la lengua oral y escrita.

Participación en conversaciones relativas a situaciones de la vida cotidiana.

a) Factores explícitos de los mensajes: elementos verbales y factores contextuales (situación, participantes, tema, lugar).

b) Aspectos funcionales: describir, narrar, explicar.
c) Tipos de discurso: narraciones (historias personales breves), descripciones (recuerdos, experiencias), procedimientos/prescripciones (instrucciones).

Participación en situaciones derivadas de las diferentes actividades de aprendizaje interacción con otros alumnos y con el profesor, exposiciones breves, representaciones dramáticas.
Estrategias de comunicación. Utilización de las estrategias que facilitan la interacción.

a) Para participar en la conversación: reclamar la atención, mantener el turno de palabra, hacer pausas, incorporarse a una conversación, dar la palabra...
b) Para mantener la comunicación: usar claves del contexto para deducir lo que no se entiende, pedir una aclaración, expresar con gestos...

Uso de la lengua escrita. Situaciones que respondan a una intención comunicativa concreta y a un receptor determinado, aplicando las normas que rigen diferentes esquemas textuales (descripción, comentario, narración): cartas formales en contexto de simulación o situaciones auténticas; toma de apuntes en las diferentes fases que configuran una tarea; expresión en el diario de clase de las dificultades para el propio progreso en el aprendizaje; trabajos monográficos...
Valoración de la lengua extranjera como vehículo de relación y entendimiento entre las personas y las culturas.

a) Respeto por el interlocutor (atención, turno de palabra...).
b) Colaboración en la negociación del significado.

2. Comprensión de textos orales y escritos: medios de comunicación, autonomía lectora.

Comprensión global y específica de textos orales en la comunicación interpersonal (consignas del profesor, conversaciones, exposiciones).
Comprensión de la información global y de informaciones específicas previamente requeridas de textos orales y visuales emitidos por los medios de comunicación (canciones, cortometrajes divulgativos, programas sencillos de opinión...).
Comprensión global y específica de textos escritos pertenecientes al ámbito de la comunicación interpersonal o de uso en la vida cotidiana (cartas, anuncios, instrucciones de funcionamiento...).
Comprensión de la información global y de informaciones específicas previamente requeridas de textos escritos de los medios de comunicación (cartas al director, artículos de prensa, anuncios...).
Posición crítica ante el contenido ideológico de las informaciones transmitidas por los textos.

a) Interés por conocer las informaciones sobre la lengua y la cultura extranjeras a través de textos orales, escritos y visuales
b) Interés por comparar aspectos de la cultura extranjera con los de la propia.

3. Reflexión sobre la lengua y autocorrección.

Los componentes de la competencia comunicativa. Análisis y reflexión sobre su funcionamiento a través de textos orales y escritos:

a) Aspectos nacionales-funcionales (pedir ayuda y cooperación, expresar acuerdo y desacuerdo, contrastar y comparar...).
b) Elementos morfosintácticos (estructura de la oración, tiempos verbales, marcadores del discurso, oraciones impersonales...).
c) Elementos fonológicos (ritmo y entonación, perfeccionamiento fonético).
d) Aspectos que condicionan la adecuación de los mensajes en función de la situación y propósito de comunicación.
e) Elementos estratégicos: análisis de las estrategias para participar y mantener la conversación y para negociar el sentido.

Rigor en la aplicación de instrumentos de control y autocorrección.

4. Aspectos socioculturales.

Interpretación y valoración de los elementos culturales más relevantes presentes en los textos seleccionados.

Identificación de las connotaciones de tipo sociocultural, valores, normas y estereotipos más significativos para la comprensión de la cultura extranjera que se manifiestan a través de los textos seleccionados.

Búsqueda y localización de informaciones que contribuyan a estructurar el mundo de referencias que puedan estar presentes en los textos (elementos de civilización, historia, geografía...).

Valoración de la lengua extranjera en las relaciones internacionales.

5. Regulación del propio proceso de aprendizaje.

Estrategias de aprendizaje relacionadas con la planificación general de la actividad en el aula y la aplicación de los sucesivos pasos.

a) Identificación de las necesidades de aprendizaje.
b) Decisión sobre cuál va a ser el producto o el resultado.
c) Selección de actividades, materiales y modos de trabajo apropiados.
d) Consulta de datos e informaciones.
e) Distribución temporal del trabajo.
f) Información sobre el trabajo realizado y las conclusiones alcanzadas.
g) Evaluación de los procedimientos empleados.

Estrategias de aprendizaje relacionadas con los procesos mentales en tareas de aprendizaje:

a) Clarificación y comprobación (confirmar la comprensión de la lengua, realizar observaciones...).
b) Práctica (repetir, imitar, experimentar, aplicar reglas...).
c) Control (identificar un problema, hacer una corrección...).

Utilización de recursos para el aprendizaje (diccionario, libros de consulta...).

Interés por ampliar conocimientos sobre la lengua y la cultura extranjera.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Extraer la información global y específica de textos orales emitidos en situación de comunicación cara a cara sobre temas relacionados con la realidad cotidiana de los alumnos y aspectos culturales y sociales de los países en que se habla la lengua extranjera.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para comprender toda la información transmitida por su interlocutor. Los temas sobre la realidad cotidiana se centrarán en sus estudios, su tiempo de ocio, sus expectativas de futuro, sus relaciones personales y sociales, sus problemas, temas de actualidad y cualquier otro de su interés. Estos mismos temas serán tratados desde el punto de vista de o referidos a otras culturas, siempre que despierten interés en los alumnos o sean clave para la comprensión de las culturas de los países en que se habla la lengua estudiada.

2. Identificar el tema y la información global de texto orales breves con apoyo visal, emitido por los medios de comunicación sobre cuestiones generales de actualidad y aspectos de las culturas asociadas con la lengua extranjera.

Se trata de evaluar la capacidad de los alumnos para comprender e interpretar correctamente al menos algunas de las ideas principales contenidas en mensajes emitidos en algunos programas usuales de los medios de comunicación audiovisual tales como noticias conocidas por los alumnos, anuncios o series familiares para ellos. Cuando sea necesario podrán solicitar la ayuda de otros compañeros o del profesor.

3. Participar activamente en conversaciones improvisadas sobre temas de interés para el alumno y exposiciones preparadas previamente relacionadas con otras áreas del currículo

o con aspectos sociales y culturales de los países en que se habla la lengua extranjera, utilizando las estrategias de comunicación y el tipo de discurso adecuado a la situación.

Se observará si los alumnos son capaces de participar en una conversación con sus compañeros, el profesor o un hablante de la lengua extranjera, narrando, describiendo, informando, expresando sus ideas y opiniones de una manera clara y ordenada y utilizando las estrategias comunicativas y los mecanismos de rectificación necesarios para facilitar la comprensión del mensaje. La preparación de las exposiciones irá dirigida a que los alumnos sean capaces de transmitir el mensaje, con el apoyo de un guión, de manera clara y ordenada, aunque contengan algunas incorrecciones que no dificulten la comunicación.

4. Extraer la información global y detalles más relevantes de textos escritos sencillos de diferentes tipos, relacionados con las otras materias del currículo o referidos a la actualidad, extraídos de periódicos, revistas juveniles y libros de divulgación, y dirigidos, al público en general.

Se evaluará la capacidad de los alumnos de comprender las ideas contenidas en textos auténticos de interés general y de divulgación, con la precisión suficiente para poder utilizar esa información en producciones escritas o habladas o emitir opiniones sobre su contenido. Dichos textos habrán de tener un grado de dificultad cognitiva adecuado a la edad y conocimientos previos de los alumnos y su selección vendrá determinada por los intereses y necesidades de éstos.

5. Leer con la ayuda del diccionario versiones originales de relatos o novelas breves, relacionados con los intereses de los alumnos y demostrar la comprensión con una tarea específica.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar correctamente las ideas principales (argumento, orden de las secuencias, tesis expuestas...) así como la intención del autor, teniendo en cuenta las características y funciones del texto. Se favorecerán las lecturas variadas que cubran las distintas áreas de interés del alumnado.

6. Redactar textos de distintos tipos, adecuados a una situación, un propósito comunicativo y un tipo de lector concretos, con la fluidez, corrección, cohesión y coherencia interna suficientes para que el lector no se le presenten problemas de comprensión.

Los textos estarán relacionados con la realidad personal académica de los alumnos: cartas, instrucciones, mensajes, textos creativos breves, informes objetivos, resúmenes de lecturas y opinión personal sobre ellas, apuntes, etc. Se prestará atención a la organización del texto y a su adecuación al contexto en que se inscribe (situación, propósito de la comunicación, destinatario), así como a la precisión, aunque no se exigirá una corrección morfosintáctica absoluta.

7. Utilizar los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos, como instrumentos de control y corrección de las producciones propias y de las de otros.

Con este criterio se puede evaluar si el alumno progresa en el manejo de estructuras gramaticales que expresan mayor grado de madurez sintáctica tales como empleo de algunas oraciones subordinadas, uso correcto de marcadores del discurso, ampliación de léxico receptivo y productivo. Se valorará, también, la capacidad del alumno de corregir o rectificar sus propias producciones y las de sus compañeros, tanto orales como escritas.

8. Utilizar las estrategias de aprendizaje adquiridas tales como consulta de diccionarios, gramáticas, grabaciones y otras fuentes, con la ayuda del profesor y otros compañeros, para la resolución de nuevos problemas planteados por la comunicación o la profundización en el aprendizaje del sistema lingüístico y del medio sociocultural.

Mediante este criterio se pretende evaluar el grado de autonomía del alumno en relación con su aprendizaje y su capacidad para rentabilizar las estrategias trabajadas en clase: utilización correcta de diccionarios (seleccionar el diccionario adecuado, buscar únicamente las palabras esenciales para la comprensión, elegir la acepción apropiada...), manejo de gramáticas y otros libros de consulta (consultar el índice, extraer la información básica...).

9. Contrastar las manifestaciones culturales que aparecen en textos abordados en la lengua extranjera con las correspondientes de la propia cultura.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para encontrar parangones en su propia cultura de las manifestaciones culturales más sobresalientes de la cultura extranjera para conseguir una relativización de los valores de las distintas culturas.

CONTENIDOS

1. Uso de la lengua oral y escrita.

Participación en conversaciones relativas a situaciones de la vida cotidiana.

a) Factores no explícitos de los mensajes, elementos no verbales, intención comunicativa, contexto de la situación, relación y actitud entre los interlocutores.
b) Aspectos funcionales: hacer hipótesis, expresar probabilidad, duda o sospecha, argumentar, resumir.
c) Tipos de discurso: narraciones (cuentos, informes), procedimientos/prescripciones (consejos), argumentaciones (diálogos, debates).

Participación en situaciones derivadas de las diferentes actividades de aprendizaje: exposiciones, representaciones dramáticas, proyectos, debates.

a) Léxico relacionado con las distintas modalidades de bachillerato.
b) Pronunciación y entonación adecuadas.

Estrategias de comunicación. Utilización de las estrategias que facilitan la interacción.

a) Para participar en la conversación: empezar y terminar la conversación, colaborar al mantenimiento de la interacción utilizando nexos conversacionales, arrebatar el turno de palabra...
b) Para mantener la comunicación: mostrar comprensión, influir en la conducta del interlocutor, comprobar que se ha interpretado adecuadamente...

Uso de la lengua escrita. Situaciones que respondan a una intención comunicativa concreta y a un receptor determinado, aplicando las normas que rigen diferentes esquemas textuales, exposición, argumentación: resúmenes expresando puntos de vista personales sobre lecturas o textos orales y visuales; trabajos de expresión y creación (guiones, diarios, revistas, poemas...); ensayos argumentativos...
Valoración de la lengua extranjera como vehículo de relación y entendimiento entre las personas y las culturas.

Disposición a entablar relaciones con hablantes de otras lenguas (correspondencia escolar, intercambios...)

2. Comprensión de textos orales y escritos: Medios de comunicación, autonomía lectora.

Comprensión global y específica de textos orales en la comunicación interpersonal (exposiciones, debates, intercambios con hablantes de la lengua extranjera):

a) Identificación de los rasgos más notorios de registro de lengua.
b) Intención del interlocutor.
Comprensión de la información global y de informaciones específicas previamente requeridas de textos orales y visuales emitidos por los medios de comunicación (canciones, concursos, informativos de TV, series televisivas).
Comprensión global y específica de textos escritos pertenecientes al ámbito de la comunicación interpersonal o de uso en la vida cotidiana (folletos, instrucciones de funcionamiento, apuntes...).
Comprensión de la información global y de informaciones específicas previamente requeridas de textos escritos de los medios de comunicación (noticias, artículos de opinión...)
Comprensión global y específica de textos escritos de divulgación pertenecientes al mundo de la técnica, la ciencia y la cultura en general, con ayuda del diccionario.
Comprensión de obras de la literatura en lengua extranjera (novela, biografía, teatro, poesía...) que ofrezcan un lenguaje contemporáneo y asequible, con ayuda del diccionario.

Posición crítica ante el contenido ideológico de las informaciones transmitidas por los textos.

3. Reflexión sobre la lengua y autocorrección.

Los componentes de la competencia comunicativa. Análisis y reflexión sobre su funcionamiento a través de textos orales y escritos:

a) Aspectos nacionales-funcionales (animar y estimular, criticar, hacer suposiciones y expresar condiciones, expresar duda y sospecha...)
b) Elementos morfosintácticos (oraciones impersonales, subordinación, voz pasiva, estilo indirecto...)
c) Elementos léxicos (formación de palabras, sufijos, prefijos...)
d) Aspectos discursivos: organización adecuada de las ideas en el párrafo y en el texto, utilización de los elementos de cohesión del discurso...

Rigor en la aplicación de instrumentos de control y autocorrección

4. Aspectos socioculturales.

Interpretación y valoración de los elementos culturales más relevantes presentes en los textos seleccionados.
Interpretación de las connotaciones de tipo sociocultural, valores, normas y estereotipos más significativos para la comprensión de la cultura extranjera que se manifiestan a través de los textos seleccionados.
Búsqueda y localización de informaciones que contribuyan a estructurar el mundo de referencias que puedan estar presentes en los textos (elementos de civilización, literatura...).
Acercamiento a la literatura en la lengua extranjera estudiada: lectura de alguna obra significativa.
Valoración de la lengua extranjera en las relaciones entre las personas y los países.

5. Regulación del propio proceso de aprendizaje.

Estrategias de aprendizaje relacionadas con la planificación general de la actividad en el aula.
Estrategias de aprendizaje relacionadas con los procesos mentales en tareas de aprendizaje (inducción, deducción, control...):

a) Clarificación y comprobación (confirmar la comprensión de la lengua, realizar observaciones...)
b) Inducción (hacer hipótesis, inferir y anticipar significados, generalizar...)
c) Deducción (aplicar la regla general a casos concretos, sintetizar...).
d) Práctica (repetir, imitar, experimentar, aplicar reglas...)
e) Control (identificar un problema, hacer una corrección...)

Utilización autónoma de recursos para el aprendizaje (diccionario, libros de consulta, medios audiovisuales e informáticos...)
Interés por ampliar conocimientos sobre la lengua y la cultura extranjera.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Extraer la información global y específica de textos orales, emitidos en situación de comunicación cara a cara, sobre temas relacionados con la realidad cotidiana de los alumnos, aspectos culturales y sociales de los países en que se habla la lengua extranjera y temas generales relacionados con sus estudios e intereses.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para comprender e interpretar la información que recibe de sus interlocutores, teniendo en cuenta aspectos tales como el registro utilizado, el propósito del hablante, su actitud, etc. sobre temas propios de su experiencia y sus necesidades de comunicación. Los temas relacionados con los aspectos culturales y sociales serán conocidos por los alumnos a través de su propia experiencia o por haber sido trabajados previamente.

2. Extraer informaciones globales y las específicas previamente requeridas, de textos orales con apoyo visual, emitidos por los medios de comunicación sobre cuestiones generales de actualidad y aspectos de las culturas asociadas con la lengua extranjera. Se pretende evaluar la capacidad de los alumnos y alumnas de comprender e interpretar correctamente de una manera global los mensajes emitidos en los programas más usuales de los medios audiovisuales de comunicación, tales como noticias, programas de divulgación y opinión, debates, y producciones con tramas argumentales emitidas por esos medios, con consultas ocasionales a sus compañeros o al profesor. Además, se trata de comprobar la comprensión específica de aquellos aspectos que se hayan señalado previamente.

3. Participar con fluidez en conversaciones improvisadas y en narraciones, exposiciones, argumentaciones y debates preparados previamente sobre tema de interés para el alumno, relacionados con otras áreas del currículo o con aspectos sociales y culturales de los países en que se habla la lengua extranjera, utilizando las estrategias de comunicación y el tipo de discurso adecuado a la situación.

Se trata de evaluar, por un lado, la capacidad del alumno para organizar y expresar sus ideas con claridad y, por otro, su capacidad para reaccionar adecuadamente en la interacción y colaborar en la prosecución del discurso (iniciando intercambios, argumentando, haciendo preguntas, negociando el significado...), produciendo un discurso comprensible y apropiado a la situación y el propósito de comunicación

4. Extraer de manera autónoma, con la ayuda del diccionario, la información contenida en textos escritos (procedentes de periódicos, revistas, relatos y libro de divulgación) referidos a la actualidad, la cultura en general y aquellos temas relacionados con otras materias del currículo y sus estudios futuros.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno de comprender textos auténticos de interés general y de divulgación, con suficiente precisión y detalle como para poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias, tanto orales como escritas.

5. Leer con la ayuda del diccionario y otros libros de consulta, textos literarios variados (novelas, poesía, teatro...) relacionados con los intereses de los alumnos y demostrar la comprensión con una tarea específica.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para interpretar, en textos sencillos, el mensaje del autor, las características generales de su estilo y el contexto sociocultural que lo encuadra.

6. Redactar, con ayuda del material de consulta pertinente, textos escritos que exijan una planificación y una elaboración reflexiva de contenidos, cuidando la corrección idiomática, la coherencia y la propiedad expresiva.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso; resumir, desarrollar, comentar críticamente y valorar informaciones y argumentos extraídos de la comprensión de textos orales, escritos y visuales con el apoyo bibliográfico necesario (diccionario, enciclopedias, prensa especializada...).

7. Utilizar reflexivamente los conocimientos lingüístico, sociolingüístico, estratégicos y discursivos adquiridos, aplicando con rigor los mecanismos de autocorrección que refuercen la autonomía en el aprendizaje.

Por medio de este criterio se puede evaluar si el alumno progresa en el manejo de estructuras gramaticales que expresan mayor grado de madurez sintáctica tales como paso de coordinación a subordinación, empleo de nominalización, ampliación de léxico especializado, perfeccionamiento de rasgos fonológicos, ortografía, así como en la utilización de todos los aspectos de la competencia comunicativa que facilitan la comunicación. Se valorará, también, la capacidad del alumno de corregir o rectificar sus propias producciones y las de sus compañeros, tanto orales como escritas.

8. Utilizar, de manera espontánea, las estrategias de aprendizaje adquiridas tales como consulta de diccionarios de varios tipos, gramáticas, grabaciones y otras fuentes, para la resolución de nuevos problemas planteados por la comunicación o la profundización en el aprendizaje del sistema lingüístico y del medio sociocultural.

Mediante este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno para transferir las estrategias y destrezas utilizadas en aprendizajes previos a nuevas situaciones de aprendizaje y

para valorar el papel que desempeña personalmente en la construcción de su proceso de aprendizaje: toma de decisiones, observación, formulación y reajuste de hipótesis y evaluación de sus progresos con el máximo de autonomía

9. Analizar, a través de documentos auténticos, algunas manifestaciones culturales en el ámbito de uso de la lengua extranjera desde la óptica enriquecida por las diferentes lenguas y culturas que conoce el alumno.

Este criterio evalúa la capacidad para interpretar, en canciones, películas, medios de comunicación, obras literarias..., algunos rasgos específicos, característicos del medio sociocultural extranjero y vinculados con la experiencia e intereses de los alumnos, de forma que puedan relacionarlos con las distintas culturas cuya lengua ya conocen.

Modalidad de Artes

DIBUJO ARTISTICO I Y II

INTRODUCCION

El dibujo se asocia comúnmente con algún tipo de imagen gráfica de carácter representativo, a través del lenguaje gráfico-plástico, mediante formas y estructuras transmitimos mensajes de muy diversa naturaleza y contenido. Las finalidades de las imágenes gráfico-plásticas atienden a cubrir necesidades ilustrativas, expresivas y lúdicas.

Atendiendo al carácter icónico y a su específica función comunicativa, cabe distinguir dos amplias vertientes de imágenes gráfico-plásticas: una la componen imágenes de intención predominantemente analítica, en las que se interpretan los elementos según un pensamiento visual racional, lógico y objetivo; otra la forman imágenes que expresan las realidades formales bajo criterios y modos de ver subjetivos, transmitiendo o tratando de suscitar sentimientos y emociones.

Los contenidos de la materia de Dibujo Artístico I y II se nutren de ambos modos de ver, desarrollando los aspectos de la representación gráfico-plástica de la forma (vocabulario y sintaxis) y prestando especial atención al entendimiento de las realidades formales en el contexto espacial.

Se agrupan sus contenidos en torno a dos conjuntos conceptuales y temáticos que se refieren relacionadamente a la estructura y a la forma: la estructura en cuanto a modo de establecer organización interna y la forma como aspecto exterior expresivo.

Estos focos de atención requieren diferentes intenciones perceptivas cuya consecuencia es, por un lado un modo de representación de carácter analítico, especulativo y racional, y de otro, la interpretación expresiva de los aspectos externos variables, de las formas.

A la comprensión de las organizaciones estructurales sucede la plasmación expresiva de su realidad aparencial.

El valor formativo de esta materia reside en el cultivo de la capacidad de comprensión del alumno de las realidades formales del entorno, así como el aprendizaje de los conocimientos necesarios sobre materiales, procedimientos y técnicas que se contemplan a través de un primer núcleo de contenidos procedimentales, común a todos los demás.

El estudio de esta materia cumple, paralelamente a su función de aprendizaje, otra de carácter orientador y propedéutico, al desarrollar selectivamente la personalidad del alumno.

Los contenidos de la materia se organizan a lo largo de dos niveles de complejidad conceptual, perceptiva y representativa de dificultad progresiva, uno imprescindible, otro de especialización.

En el Dibujo Artístico I se presta más atención al vocabulario de los elementos constitutivos de la forma y a las articulaciones y organizaciones elementales en el espacio, de sus entidades configurativas y expresivas.

En el Dibujo Artístico II se profundiza en el estudio de relaciones estructurales más dinámicas y se considera con mayor énfasis la incidencia de variables espaciales y lumínicas.

La aproximación al hecho plástico, en general, propiciada anteriormente en la Educación Secundaria Obligatoria, se encauza a través del estudio de esta materia, hacia un cultivo más

riguroso de la agudeza perceptiva, suscitando en el alumno un mayor interés y aprecio por la riqueza formal del entorno y potenciándole de recursos procedimentales más sólidos y específicos.

A la potenciación de su capacidad observadora y comprensiva se une el cultivo consecuente de destrezas en el uso racional de los materiales, instrumentos y técnicas de representación gráfico-plástica, que le permitan al alumno la expresión de su pensamiento visual y de su propia sensibilidad.

Paralelamente el estudio de esta materia fomenta mediante la indagación constante de las realidades formales el surgimiento de una sensibilidad estética más afinada y progresiva, y la capacidad para formarse el alumno en criterios de valoración propios dentro del ámbito de la plástica en general.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer y distinguir los elementos conceptuales básicos de las formas separando o abstrayendo sus entidades, y clasificándolas según criterios de función (configurativa-expresiva) y de comparación (analogía-contraste).
2. Utilizar los datos visuales con sentido integrador, comprendiéndolos como partes relacionadas del conjunto y evidenciando en las imágenes su escala de valores.
3. Representar formas artificiales del entorno de modo no mecánico, con carácter descriptivo objetivo y bajo un concepto analítico.
4. Comprender la realidad formal de los objetos como consecuencia y reflejo de su coherencia estructural, latente o explícita.
5. Interpretar una forma desde diversas intenciones visuales, con técnicas distintas, y realizando modificaciones combinatorias divergentes.
6. Comprender la importancia del estudio directo de las formas orgánicas y la riqueza de datos que pueden aportar a la reflexión sobre las posibilidades expresivas.
7. Emplear de modo eficaz los mecanismos de percepción relacionados con las imágenes plásticas sean procedentes de exterior o del interior de sí mismos; desarrollando la memoria visual y la retentiva.
8. Apreciar la riqueza de posibilidades expresivas que contienen potencialmente los diversos procedimientos y técnicas de representación, así como los materiales, valorar críticamente su utilización adecuada a la finalidad pretendida reflexionando sobre los aspectos cualitativos particulares que originan en las imágenes, la coherencia entre forma-expresión y contenido.

La materia de Dibujo Artístico II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

A. **Dibujo Artístico I**

CONTENIDOS

1. Materiales.

Estudio de materiales:

Pigmentos, lápices de grafito, barras de grafito, carboncillos, lápiz compuesto, barra sanguina, barras de pastel, lápices de colores, rotuladores, estilógrafos, tintas, acuarelas, gouache, óleos y acrílicos.

Diluyentes: agua y aguarrás.

Soportes: papeles, cartulinas y cartones. Tela, madera, cristal, metal y pared.

Otros instrumentos: gomas de borrar, cuchillas, rascador, difuminos, pinceles, materiales autoadhesivos. Tramas.

Técnica del aerógrafo.

Terminología específica de la asignatura:

Nominal y conceptual.

2. La forma (1): Elementos de la configuración.

Formas e imágenes:

Clases de formas: naturales, geométricas, objetuales.
Clases de imágenes: denotativas, connotativas.

Funciones comunicativas de las imágenes:

Representativas, expresivas, simbólicas.

La imagen gráfico-plástica:

Dimensión objetiva: valores descriptivos.
Dimensión subjetiva: valores emotivos.

Conceptos iconográficos:

Apunte. Esquema. Diagrama. Boceto. Estudio. Imagen final.

Elementos conceptuales de la forma:

Signo, línea y plano.
Relaciones. Interacciones. Valores gráficos.

Organización de la forma:

Proporción. Simetría. Asimetría.
Simetrías en la naturaleza.

Formas objetuales de génesis geométrica:

Sólidos básicos, secciones y huecos.

Representación de la forma:

Punto de vista, encuadre, orientación.
Escalas visuales, control espacial, encaje.

Significantes configurativos:

Gráficos: definición lineal, transparencias.
Plásticos: volumétricos (sombreado), superficiales (color).

Significantes espaciales:

Oblicuidad, superposición, relatividad de tamaño.
Deformaciones.

Memoria visual: silueta o contorno.

3. La composición (1): Sintaxis estructural.

Psicología de la forma: leyes visuales asociativas:

Igualdad, semejanza y proximidad.
Orientación, clausura, continuidad y color.

Relaciones formales de analogía y contraste:

De forma, de textura y de color.

Relaciones de las formas en el espacio:

Paralelismo, perpendicularidad, cruce y corte.
Yuxtaposición, sobreposición y orientaciones.

Ritmos:

Secuencias formales. Moduladas.
Secuencias cromáticas.

Representación del conjunto formal:

Análisis gráficos estructurales.
Ejes, cajas, generatrices, líneas de referencia.
Combinatoriedad.
Grados de luminosidad, valor cromático.

Organizaciones compositivas:

Composición simétrica:

Planos de simetría, simetría relativa.

Composición asimétrica:

Factores de equilibrio: forma, color.

4. El color.

Naturaleza de la luz:

Teorías físicas, luces de color.

Percepción del color:

Mecanismo fisiológico, estímulo y sensación.

Dimensiones del color :

Croma, matiz, saturación, intensidad.
Luminosidad, valor tonal, cartas de color.

Relatividad del color:

Color de los cuerpos, factores de cambio.

Color luz:

Mezclas aditivas, filtros.

Color pigmento:

Mezclas binarias opuestas, gamas cromáticas.
Matices, neutralizaciones, degradaciones.

Colores complementarios:

Propiedades.

Psicología del color:

Sensación térmica cromática, contrastes relativos.

Fenómenos ópticos:

Contraste simultáneo acromático.
Irradiación, igualación.

Iniciación a los colores componibles.

Condiciones de visibilidad espacial:

Iluminación, intensidad, contraste tonal.

Introducción a las relaciones armónicas:

Armonías cromáticas, armonías de análogos
Acentos y contrastes.

Semántica del color. Funciones y aplicaciones:

Valor comunicativo (informativo, descriptivo, indicativo).
Valor expresivo (emotividad).
Valor simbólico (códigos socioculturales).

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Representar gráficamente formas naturales, definiendo con claridad sus organizaciones estructurales (la disposición de las partes, su articulación o ensamblaje), realzando las similitudes que los conjuntos presentan respecto a los conceptos geométricos de relación y ordenamiento proporcionando los distintos componentes formales e interpretando su carácter material (flexibilidad, rigidez) y sus cualidades superficiales (textura).

Se vincula este criterio a las morfologías de la naturaleza, orientándose a la valoración del grado de perspicacia en el entendimiento de los aspectos configurativos, reflejado en las imágenes correspondientes no sólo por la coherencia del conjunto, sino también por el énfasis gráfico de datos significativos: peculiaridades, perfiles y signos. De modo inseparable debe apreciarse la sensibilidad y destreza técnica en la realización, y en cualquier caso la expresividad visual.

2. Describir gráficamente objetos del entorno, distinguiendo en ellos los elementos conceptuales básicos de la configuración (línea y superficie: planos planos y planos curvos) y abstrayendo en la representación factores expresivos (textura, claroscuro y color), así como la utilización de la línea en función explicativa de la forma (sin limitar su empleo al contorno).

Este criterio pretende comprobar en los alumnos el grado de desarrollo de la capacidad de observación, análisis y expresión del aspecto formal del objeto en sí. Se valorarán los recursos descriptivos lineales: subrayados de intersecciones, límites de planos, volúmenes parciales, transparencias de partes ocultas y cualquier indicación que evidencie la comprensión formal del conjunto.

3. Expresar mediante apuntes gráficos lineales el carácter peculiar de formas del entorno pertenecientes al diseño urbano, destacando prioritariamente los aspectos singulares de sus configuraciones (líneas, perfiles, signos, ritmos), eliminando la información superflua o anecdótica.

Se persigue con este criterio valorar la selección de aquellos datos formales que confieren un particular interés visual a las unidades objetuales elegidas. Se estima aquí no tanto la exactitud rigurosa de la ejecución, cuanto la expresión intencionada y selectiva, que los alumnos exponen gráficamente de la realidad observada.

4. Realizar interpretaciones plásticas (mediante procedimientos y técnicas cromáticas) de formas artificiales de carácter geométrico, cuyo colorido local se diversifique (en intensidades, matices y valores tonales) a causa de la incidencia sobre ellos de luz dirigida, aplicando a tal fin el conocimiento de mezclas complejas de pigmentos materiales.

Con este criterio se pretende valorar el desarrollo de la percepción visual en la apreciación de cambios cromáticos y la consiguiente capacidad para resolver tales transformaciones sin confundir las dimensiones específicas del color, obtención de grises coloreados, matices intermedios y oscurecimientos.

5. Realizar representaciones que interpreten la apariencia que la luz origina al incidir sobre formas u objetos de carácter no geométrico diversificando su colorido en intensidades, matices y valores tonales, mediante procedimientos y técnicas pictóricas, aplicando los conocimientos adquiridos sobre mezclas pigmentarias y modelando las formas de acuerdo con su naturaleza material (flexibilidad, rigidez).

La intención del presente criterio es la de evaluar la capacidad de los alumnos en el conocimiento de la modulación lumínico-cromática de las superficies y la simulación de su cualidad material y textura superficial, así como el progreso y diversidad de destrezas técnicas.

6. Utilizar el conocimiento de los fenómenos ópticos del color: contraste tonal, igualación e inducción hacia el complementario, mediante la realización de propuestas cromáticas que los evidencien.

Se trata de evaluar con este criterio la comprensión del alumno en lo referente a los fenómenos y sensaciones que las diversas manipulaciones del color pueden causar en las manifestaciones plásticas, así como propiciar o evitar sus consecuencias en aquellas realizaciones de imágenes que lo precisen.

7. Utilizar los materiales, procedimientos y técnicas de representación, gráficos y plásticos, demostrando en las realizaciones un progreso en el conocimiento de sus posibilidades expresivas, así como un uso selectivo acorde con la finalidad propuesta.

Se valora con este criterio la coherencia del alumno en la selección y empleo de los materiales (lápiz, rotulador, estilógrafo, barras, gouache, acrílicos) en función de los resultados pretendidos.

8. Describir gráficamente lo esencial de formas (o imágenes de formas) observadas con brevedad, mediante definiciones lineales de sus contornos externos (a modo de siluetas), atendiendo a su peculiaridad y proporciones.

Se orienta este criterio a valorar el progreso del alumno en la captación de los aspectos sustanciales de formas y su fijación en la memoria visual.

9. Representar gráficamente (por medio de línea y sombreado) objetos de marcado carácter volumétrico atendiendo al estudio de la jerarquía de valores tonales y al carácter formal-material.

Valora este criterio la ponderación que el alumno realiza de las gradaciones lumínicas, cuyos valores relativos producen la sensación volumétrica de un objeto, y también atiende a la expresión de la naturaleza superficial, regular-irregular, liso-rugoso, del material propio del objeto.

10. Demostrar el conocimiento de las leyes básicas de asociación perceptiva, enunciadas por la psicología de la forma mediante la aportación de imágenes que pongan de manifiesto el carácter inductivo de la visión humana.

Este criterio trata de evaluar los conocimientos del alumno sobre este tipo de vinculaciones perceptivas, a su observación y conocimiento de formas e imágenes, así como las aplicaciones que de ello se pueden retomar para el logro estético de sus realizaciones gráfico-plásticas relativas a la igualdad, semejanza, proximidad, orientación, convergencia, cerramiento, valor tonal y color.

B. **Dibujo Artístico II**

CONTENIDOS

1. La forma (2). Elementos de la configuración.

Carácter descriptivo de las imágenes gráfico-plásticas:

Representación analítica: forma informativa.
Representación sintética: forma esquemática.
Dibujo científico. Finalidad didáctica.

Formas tridimensionales compuestas:

Adición, acoplamiento, ejes direccionales.
Giros, ensamblajes.

Transformaciones formales:

Secciones oblicuas, cortes combinados.

Geometría y naturaleza:

Formas y conceptos geométricos.

Formas naturales, formas objetuales:

Afinidades.

Representación gráfico-plástica:

Significantes configurativos:

Gráficos: definición lineal, transparencias, relación entre las partes.
Plásticos: definición volumétrica, modificaciones de la luz, transformaciones aparenciales. Definiciones superficiales, estudio textural, matización cromática.

Forma real. Memoria visual:

Interpretaciones expresivas.

2. La composición (2). Sintaxis estructural.

Interacción de las formas tridimensionales en el espacio:

Penetración, intersección, maclajes.

El ritmo:

Secuencias lineales y formales de crecimiento, de expansión y de orientación.

Organización espacial de las formas:

Equilibrio dinámico, tensiones, contrapesos.
Equilibrio estático, correspondencias.

Representación gráfico-plástica:

Significantes espaciales: perspectiva, valor expresivo de la luz y el color.

Estructuras ocultas:

Relaciones geométricas subyacentes.
Líneas de fuerza. Concordancias.
Lectura de ritmos.

Imagen y función:

Coherencia forma-contenido.

Composición abierta-composición cerrada:

Expansión y concentración.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Representar gráficamente, en bocetos o estudios, aspectos del entorno urbano (mediante la línea y el claroscuro), atendiendo a la expresividad del encuadre y punto de vista elegidos a fin de conseguir términos espaciales y efectos perspectivos de profundidad, así como a la valoración de proporciones y contrastes lumínicos.

Con este criterio se quiere valorar en los alumnos el sentido espacial expresado a través de las proporciones aparentes, la superposición de elementos y la comprensión de las distorsiones que en la forma produce la perspectiva (oblicuidad y convergencia).

2. Describir gráficamente lo esencial de formas (o imágenes de formas) observadas con anterioridad, mediante definiciones lineales de su corporeidad (no limitadas al contorno externo) e intervención de mancha que traduzca el contraste tonal (si lo hubiere).

Este criterio trata de comprobar el desarrollo de la capacidad de memorización visual; se refiere, especialmente, a una intención perceptiva que capte la relación forma-espacio, explicando aquélla de manera esquemática y acentuando su carácter diferenciado.

3. Realizar un estudio gráfico, monocromático, de una figura humana o maniquí articulado en actitud dinámica, con iluminación contrastada, atendiendo primordialmente a la relación de proporciones y a la expresividad del movimiento.

Se trata de evaluar con este criterio la comprensión que los alumnos realizan de la figura humana en el espacio, valorando especialmente no sólo la expresión global de las formas que la componen, sino también la articulación y orientación de la estructura que la define.

4. Describir gráficamente la estructura esencial de objetos artificiales del entorno urbano o doméstico, bajo un concepto de síntesis geométrica y desde un punto de vista oblicuo, mediante una definición esquemática que incluya, por transparencia e inducción, las líneas ocultas significativas, evidenciando la organización del conjunto en el espacio.

En este criterio se observará la comprensión global de la forma como consecuencia de la estructura que la origina, y, consecuentemente, la revelación de información oculta el análisis de las percepciones visibles. Se entiende implícito el estudio de proporciones y contornos aparentes.

5. Representar gráficamente diferentes apariencias de una misma forma objetual ocasionadas por su distinta orientación respecto al punto de vista perceptivo o a la variable situación del objeto, captando las alteraciones producidas (en ángulos, contornos, longitudes y proporciones), mediante definiciones lineales.

Se orienta este criterio a la distinción entre «lo que sabemos» (persistencia o constancia de la forma) y «lo que vemos» (relatividad formal y perspectiva). Pretende valorar en los alumnos los progresos conseguidos en la captación de aspectos no habituales de las formas al ser observadas en escorzo, es decir, la impresión de la diferencia entre la forma en sí y sus cambios aparenciales.

6. Interpretar una misma forma u objeto en diversos niveles icónicos (apunte, esquema, boceto, estudio), utilizando procedimientos y técnicas en las que predomine el factor lineal (lápiz, rotulador, estilógrafo) o el factor boceto (pincel, rotulador de fieltro, barras) en función de diversas intenciones comunicativas: descriptivas, ilustrativas, ornamentales o subjetivas.

Apunta este criterio a valorar la capacidad del alumno para ver un mismo tema a través de diferentes prismas, adecuando el carácter de la imagen a la finalidad pretendida, no sólo desde el punto de vista de su forma, sino también por la selección y uso apropiado de los materiales.

7. Realizar un dibujo de carácter científico de formas naturales, mediante descripción gráfica (líneas y sombreados), ampliando y coloreando (lápices de color, barras, gouache) alguna parte especialmente característica y representativa realizando croquis o esquemas lineales complementarios desde diversos ángulos para explicar la estructura formal con claridad.

Valora este criterio el progreso del alumno en la percepción visual para distinguir los aspectos característicos de una forma, la selección de partes y encuadres y las destrezas técnicas y gráficas para proporcionar una información suficiente sobre la naturaleza del modelo.

8. Representar gráficamente un conjunto de formas de carácter geométrico (planos y sólidos), describiendo con claridad la disposición de los elementos entre sí (relaciones de contigüidad, sobreposición, penetración, maclajes, intersecciones) mediante definición lineal que refleje las proporciones y efectos espaciales (deformaciones perspectivas). Pretende este criterio valorar la capacidad del alumno para comprender y explicar gráficamente las ubicaciones relativas de las formas de un conjunto en el que se producen correspondencias de orientación y relaciones variadas en su articulación (se orienta más al análisis lógico del espacio que a las propias formas que lo constituyen).

9. Utilizar con propiedad la terminología específica correspondiente a los diversos contenidos de la materia. Este criterio está encaminado a evaluar en los alumnos el conocimiento y el uso adecuado de los términos propios de la asignatura, especialmente la comprensión de sus contenidos conceptuales distinguiendo ambigüedades polisémicas y falsos y sinónimos.

DIBUJO TECNICO

INTRODUCCION

El dibujo técnico surge en la cultura universal como un medio de expresión y comunicación indispensable, tanto para el desarrollo de procesos de investigación sobre las formas como para la comprensión gráfica de bocetos y proyectos tecnológicos o artísticos cuyo úl-

timo fin sea la creación de productos que puedan tener un valor utilitario, artístico, o ambos a la vez. Su función esencial en estos proyectos consiste en ayudar a formalizar o visualizar lo que se está diseñando o creando y contribuye a proporcionar desde una primera concreción de posibles soluciones, hasta la última fase del desarrollo donde se presentan los resultados en dibujos definitivamente acabados.

Una de las facetas más atractivas del dibujo técnico es la de contribuir a comunicar las ideas en cualquier momento del desarrollo de las mismas, lo que le convierte en un instrumento ideal para la confrontación de opiniones y para los análisis previos a cualquier creación. El dibujo técnico en fase de boceto permite elaborar hipótesis sobre trabajos de investigación artística de la forma o sobre propuestas de diseño de todo tipo. En todo caso, para que la comunicación sea eficaz debe ser objetiva y de interpretación unívoca, para lo cual es necesario el conocimiento de un conjunto de convencionalismos que están recogidos en las normas para el dibujo técnico que se establecen en un ámbito nacional e internacional.

Ese mismo valor de expresión y comunicación que caracteriza a la disciplina se puede entender en sentido recíproco: el dibujo técnico también es herramienta de lectura y comprensión de las ideas de los demás, incluso un eficaz utensilio del análisis y crítica. Esto resulta de especial relevancia, no sólo en el campo de la técnica y de la ciencia, sino en el del arte, toda vez que el dibujo técnico, en sus aspectos geométricos se halla presente en multitud de obras de arte de todos los tiempos. En este sentido, la disciplina se presenta con un rasgo claramente formativo, por cuanto que ayuda a desvelar aspectos culturales que sin su concurso quedarían ocultos o insuficientemente estimados.

En la modalidad de Artes del Bachillerato la disciplina se presenta agrupando los contenidos pertinentes en tres grandes conjuntos: arte y Dibujo Técnico, que vincula la obra de arte con el dibujo de carácter técnico, y a éste con la estética; los trazados y sistemas de representación que son necesarios para la representación objetiva de las formas; y las técnicas de representación, que contribuyen no sólo a un buen acabado, sino al enriquecimiento de los medios de expresión con el concurso de diversas técnicas plásticas.

La asignatura favorece la capacidad de abstracción para la comprensión de numerosos trazados y convencionalismos, lo que la convierte en una valiosa ayuda formativa de carácter general.

Por otra parte esta disciplina propone unas manipulaciones y destrezas que exigen una actitud particular ante el material de trabajo y los recursos que se usen. Por ello se subraya el valor formativo que ofrece el Dibujo Técnico respecto del orden y cuidado de su elaboración, toda vez que esa actitud puede extenderse fácilmente a otras actividades o situaciones del alumnado, incidiendo positivamente en su modo de ser.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Valorar las posibilidades del Dibujo Técnico como instrumento de investigación, apreciando la universalidad del lenguaje objetivo en la transmisión y comprensión de informaciones.
2. Conocer y comprender los fundamentos geométricos del Dibujo Técnico para utilizarlos en la lectura de diseños y productos artísticos y para elaborar soluciones razonadas ante problemas geométricos en el campo de la técnica y del arte.
3. Valorar la normalización como convencionalismo idóneo para simplificar la producción y la comunicación, dándole a ésta un carácter potencialmente universal.
4. Integrar las actividades del Dibujo Técnico en un campo cultural donde aparezca la relevancia de los aspectos estéticos.
5. Apreciar el enriquecimiento que la diversidad de técnicas plásticas proporciona a la concepción convencional del Dibujo Técnico.
6. Utilizar con destreza los instrumentos específicos del Dibujo Técnico, así como los propios de las representaciones gráficas en general.
7. Valorar el correcto acabado del dibujo, al igual que las mejoras que en la representación puedan introducir las diversas técnicas y procedimientos plásticos.

CONTENIDOS

1. Arte y Dibujo Técnico.

Referencia histórica de los principales hitos del Dibujo Técnico y su incardinación en la cultura general de cada época.

Integración de la actividad en su circunstancia histórica, de tal modo que sean consideradas como una expresión del momento cultural determinado.

La Geometría vinculada en el arte. Relaciones matemáticas y geométricas tenidas en cuenta por los artistas en todo tiempo.

Búsqueda de relaciones geométricas en productos del diseño o en obras de arte que las contengan.

La Estética del Dibujo Técnico. Como representación de proyectos y en sí mismo.

Experimentación de composiciones considerando relaciones históricamente fundamentales: la serie Fibonacci, la sección áurea, la simetría dinámica, las relaciones propuestas por Hambidge, Le Corbusier, Leoz o Penrose.

2. Trazados Geométricos.

Trazado de polígonos regulares. Diseño de redes.

Trazados básicos, incluyendo la determinación de figuras poligonales irregulares: uso diverso de la escuadra y el cartabón, aprovechando sus ángulos para la construcción de polígonos y de retículas.

Estudio sistemático de las tangencias.

Estudio gráfico y trazado de las cónicas.

Dibujo de curvas especiales de interés en el diseño y en el arte:

Recurrir a la información previa sobre conceptos geométricos fundamentales: potencia, centros y eje radical o a cualquiera de las diversas transformaciones en el plano en los casos que fuese necesario la comprensión de un trazado.
Uso adecuado de plantillas de elipses, de curvas fijas y flexible.
Empleo de estilógrafos y rotuladores técnicos.
Utilización de transferibles para rayados, líneas y tangencias

Escalas. Su empleo y su determinación de proyectos o problemas concretos.

3. Sistemas de representación.

Fundamentos de los sistemas de representación. Características diferenciales. Utilización óptima de cada uno de ellos.

Sistema diédrico. Representación del punto, recta y plano; sus relaciones y transformaciones más usuales.

Sistemas axonométricos. Generalidades. Isometría y perspectiva caballera.

Carácter operativo de estos sistemas. Representación de sólidos.

Sistema cónico. Fundamentos. Perspectiva frontal y oblicua con dos puntos de fuga. Representación de sólidos.

Los sistemas de representación en la historia. La evolución de las artes figurativas y la representación tridimensional en Occidente. Relación entre la perspectiva y el claroscuro.

Procedimientos y técnicas en el Dibujo Técnico.

Representación de sólidos en diversas posiciones.

Reconstrucción de sólidos seccionados a partir de sus proyecciones diédricas.

Formas arquitectónicas. Interiores. Exteriores. Mobiliario.

La informática como recurso de representación de los sistemas de representación.

Técnicas de análisis del espacio. Maquetismo.

4. Normalización y croquización.

Normas fundamentales UNE, ISO. Cortes, secciones, roturas y demás convencionalismos.

La croquización normalizada. El boceto, gestación creativa.

Acotación. Normas fundamentales para el dibujo industrial y el arquitectónico.

Representación convencional de elementos arquitectónicos y mecánicos.
El croquis a mano alzada.
El color y otros recursos de las técnicas gráficas de representación.
Proyectos y presentación final.

5. Procedimientos y técnicas.

Escuadra y cartabón, su empleo. Utilización de diversas plantillas.
Diferentes compases y bigoteras.
Uso de lapiceros de grafito y de colores.
El estilógrafo, empleo y conservación.
Letras, líneas, tramas y demás procedimientos transferibles, su manejo.
Empleo de rotuladores, técnicos y de colores.
Soportes (cartulinas, vegetal, acetatos, etc.)
Utilización del aerógrafo.
Empleo de sistemas informáticos. Iniciación al CAD.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Identificar en obras de arte elementos del Dibujo Técnico, pudiendo así establecer unos niveles elementales de integración que faciliten la comprensión de los aspectos artísticos y técnicos del dibujo.

Con este criterio se intenta conocer si el alumno capta un concepto del Dibujo Técnico realmente implicado en el arte, no sólo actual sino de todos los tiempos y esto no sólo como aportación de la geometría y las matemáticas al arte, sino también del arte al Dibujo Técnico.

2. Dibujar formas planas de carácter poligonal en las que se planteen problemas, de configuración y de proporción.

Con este criterio se trata de averiguar si el alumno conoce los fundamentos necesarios para poder, no sólo reproducir, sino también crear nuevas formas de carácter exclusivamente poligonal en las que se planteen ciertos condicionantes en cuanto a configuración, tamaño y posición.

3. Diseñar formas planas en las que sea preciso resolver problemas básicos de tangencias, de rectas con circunferencias o de éstas entre sí.

A través de este criterio se pretende conocer si los alumnos son capaces de dibujar formas que incorporen los problemas más corrientes de tangencias. Estas formas deberán estar referidas a objetos reales y fácilmente reconocibles.

4. Aplicar el método de sustitución por arcos de circunferencias tangentes, o el uso de plantillas para el trazado a limpio de curvas complejas, incluyendo las cónicas.

La propuesta de este criterio se debe a la conveniencia de juzgar las destrezas alcanzadas por los alumnos en el manejo del material específico para los trazados, especialmente los estilógrafos y rotuladores técnicos empleados para configurar curvas de apariencia compleja. Este criterio debe usarse, no sólo como instrumento para medir la destreza en la resolución de curvas ya dadas, sino también para ponderar la habilidad gráfica en el diseño de curvas creadas por el alumno.

5. Realizar el croquis acotado, en el sistema diédrico, de objetos comunes y sencillos, ajustándose a normas UNE o ISO.

Se pretende, con este criterio, comprobar si los alumnos son capaces de manejar el sistema diédrico con una finalidad utilitaria. Para ello deberán ser capaces de resolver ejercicios de obtención de «vistas» de objetos sencillos de uso cotidiano incluyendo los cortes, las secciones o las roturas convenientes, así como colocar las cotas necesarias para la comprensión del objeto representado

6. Dibujar en perspectiva cónica y, preferentemente, a «mano alzada» formas del entorno con distintos puntos de vista, tanto de sus aspectos externos como si procede de los internos.

El empleo de este criterio permite averiguar el nivel desarrollado por los alumnos en cuanto a capacidad para comprender el espacio, así como valorar la destreza lograda en cuanto a facilidad de trazo y la calidad gráfica del mismo. Por otra parte, el presente criterio

facilita, mejor que ningún otro, el conocimiento de las habilidades conseguidas por los alumnos en el uso de las distintas técnicas gráficas que pueden ir desde las puramente lineales hasta las que requieran un gran contenido de texturas o de color.

7. Analizar objetos compuestos, pero sencillos, mediante alguna perspectiva axonométrica, bien sea ésta ortogonal o cligonal.

A través de este criterio se puede juzgar la capacidad de analizar formas, particularmente en cuestiones relativas a montajes y, en general, a formas compuestas. Simultáneamente proporcionará una buena información sobre los conocimientos adquiridos de estos sistemas, muy especialmente de los más fundamentales.

8. Diferenciar las posibilidades de comunicación y de análisis de los principales sistemas de representación (diédrico, axonométrico y cónico) en relación con el «lector» o espectador.

Con este criterio de evaluación se busca conocer hasta qué punto el alumno ha entendido las finalidades prácticas que persiguen los distintos Sistemas de acuerdo con dos puntos de vista: el de la comprensión de cada sistema por el que lo utiliza —el emisor—, y el de la comprensión del mismo para el que lo lee —el receptor—. Igualmente podrá conocerse si el alumno es capaz de discernir las ocasiones en las que es preferible utilizar un sistema u otro para la adecuada comunicación de un proyecto.

9. Aplicar los conocimientos sobre el uso de las principales técnicas gráficas del Dibujo Técnico, para lograr un buen acabado y una adecuada presentación de los dibujos.

Con el uso de este criterio se intenta medir el grado de destreza y de conocimiento logrado por alumnos en el empleo del material específico del Dibujo Técnico incluyendo, en su caso, las aportaciones de la informática a través los sistemas del CAD de los que se dispusiera en el centro. Además el presente criterio también hace referencia al correcto acabado, así como a la adecuada presentación de los trabajos.

FUNDAMENTOS DE DISEÑO

INTRODUCCION

El diseño aparece ligado al desarrollo industrial que caracteriza los dos últimos siglos. Efectivamente, sólo cuando la producción mecánica de objetos los multiplica de manera indefinida, se hace necesario el estudio depurado de las formas y de las funciones que permita ofrecer diversidad de opciones al usuario. En relación con esos objetos la concepción moderna del diseño formula, de un modo racional, el proceso de creación, fabricación, distribución y consumo.

La vida humana en la actualidad tiene por entorno cotidiano un espacio de objetos con formas y funciones definidas. Incluso formas naturales que nos rodean están frecuentemente reducidas a una condición de objetos. Es, sin duda, un mundo de diseño.

Por otra parte, las acepciones del diseño han trascendido del campo que le era propio inicialmente. Por expansión, hoy todo producto cultural se considera que tiene un desarrollo previo de diseño, donde se integran las exigencias de su finalidad funcional con sus características y tratamiento como signo, o conjunto de signos, dentro del proceso comunicativo que toda actividad humana lleva consigo. Por eso, puede considerarse el diseño como uno de los soportes de expresión y de comunicación fundamentales para la actividad económica, sociocultural, política y artística y, por lo tanto, muy influyente en la formación de las ideas y en la determinación de nuestras actitudes.

La materia de Fundamentos de Diseño trata de establecer las bases que permitan a los alumnos desarrollar estudios superiores dentro de este ámbito. Por tanto, los alumnos se han de ejercitar en la utilización de las técnicas y los sistemas habituales de representación, en la experimentación con los materiales con que se constituyen los modelos y, finalmente, han de tomar conciencia del problema que supone acomodar a las necesidades del hombre, las proporciones y tamaños de los objetos que utiliza, así como aquellos otros elementos que componen la dimensión estética de éstos.

Esta disciplina ha de aparecer con un carácter empírico experimental y generalizador. De ello se desprende que los contenidos hagan referencia a dos conjuntos básicos del ámbito del

diseño, como son: el diseño en el plano y el diseño en el espacio, integrándose en ellos los contenidos de diseño gráfico, diseño en el espacio y diseño en el espacio habitable, los cuales pretenden proveer a los alumnos de fundamentos y destrezas necesarios para un nivel de iniciación adecuado, sin pretender profundizar en métodos y procesos de trabajo más complejos y propios de futuras especializaciones.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Resolver propuestas elementales de diseño en las que los aspectos funcionales estén bien definidos.
2. Valorar los aspectos estéticos en el diseño como un componente comunicativo subordinado a la finalidad principal del producto.
3. Elegir los medios de expresión y de representación más adecuados para cada propuesta, utilizando los procedimientos y técnicas con un nivel suficiente de destreza.
4. Comprender el papel que el Diseño tiene en la cultura contemporánea como referente de las corrientes estéticas más relevantes.
5. Adquirir hábitos de trabajo e investigación, esforzándose por superar los resultados de sus propios trabajos de manera constante.
6. Reconocer y aceptar el papel que en el Diseño integrado puede corresponder a cada una de las variantes que lo componen.
7. Valorar y respetar el trabajo de los demás cooperando en la realización de trabajos en equipo.
8. Iniciarse en la realización de modelos y prototipos estableciendo el vínculo entre la representación abstracta de la idea y su realidad espacial.

CONTENIDOS

1. Diseño Gráfico.

Relación de elementos gráficos con el plano. Valores semánticos. Análisis y sintaxis visual de los elementos. Procesos de síntesis y de estilización.

La textura como factor comunicador. Clasificación y aplicaciones.

El color: Análisis de sus relaciones en función de sus componentes cromáticos. Estudio de su comportamiento según la iluminación, texturas y materiales. Psicología, simbología y codificación.

La geometría como componente singular de los códigos visuales y como estructura de formas.

La señelética: Información general, códigos y sistemas. Referencias a la semiótica.

El diseño bidimensional en el campo profesional: Diseño publicitario, cerámico, textil. Métodos de elaboración.

2. Diseño en el espacio.

Relaciones de la tercera dimensión con la bidimensionalidad del plano. Análisis de lectura.

Recursos para representar la tridimensionalidad en el plano: Claroscuro, perspectivas lineal y aérea, superposición, transparencia y penetración.

Aplicación de los sistemas de representación para la representación de la tercera dimensión.

Ordenación y composición modular sobre redes espaciales.

El color según el tipo y ángulo de iluminación que incida sobre él.

Aspectos funcionales y formales en productos del Diseño.

Nociones de antropometría, ergonomía y biónica.

Materiales en el Diseño objetual. Características físicas y psicológicas.

El Diseño tridimensional en el campo profesional. Diseño industrial, objetual.
Métodos de elaboración.
Principales hitos de la historia del Diseño vinculados a la historia general de la cultura.

3. Diseño en el espacio habitable.

El espacio interior como espacio habitable. El «hueco» como objeto de diseño.
Diseño del espacio habitable considerando los circuitos o itinerarios de circulación.
Variaciones de la expresión plástica para describir espacios interiores habitables.
El Diseño de interior de edificios.
El ambiente en el Diseño de espacios habitables: Factores que lo proporcionan. Iluminación y color.
Materiales utilizados en los proyectos de Diseño.
Métodos de elaboración.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Explicar los elementos gráficos que son fundamentales en el Diseño bidimensional (punto, línea, plano y textura), caracterizando las propiedades semánticas de los mismos y su valor sintáctico en el conjunto.

Con este criterio se intenta evaluar si los alumnos manejan los elementos formales más simples de la expresión plástica con intención comunicativa, pudiendo diferenciar el alcance de cada una de las opciones que puedan presentarse en trabajos sencillos, en el campo del diseño bidimensional.

2. Emplear el color con un sentido funcional, intentando establecer sensaciones o niveles de comunicación claramente definidos, particularmente en el campo de la simbología y de la señalética.

El uso de este criterio permite valorar el nivel alcanzado por los alumnos en la comprensión de las posibilidades semióticas del color en campos que pueden considerarse fácilmente objetivables, como el de la simbología (que es un campo ya fijado por la normalización) y el de las señales o indicadores visuales, en general, que, aunque no suelen estar normalizados, sí se prestan, experimentalmente, a establecer ciertos códigos prácticamente universales.

3. Determinar las principales familias tipográficas, estableciendo sus ventajas e inconvenientes desde el punto de vista de la comunicación y aplicándolo en ejemplos muy concretos del Diseño gráfico (prensa, revistas, libros, folletería y carteles).

Este criterio se puede utilizar para medir el nivel de conocimientos y de actitudes desarrollados para el uso de la tipografía como herramienta de primer orden, dentro del campo del diseño gráfico. Naturalmente no se tratará de conocer todas las variables que las principales familias originan, sino las más diferenciadas.

4. Aplicar, en actividades propias del diseño objetual, los recursos fundamentales para fingir la tridimensionalidad, tales como el claroscuro y la perspectiva, valorando las ventajas e inconvenientes que la imitación de la tercera dimensión tiene frente al plano, e integrando dichos recursos en proyectos concretos.

La propuesta de este criterio se hace para evaluar los conocimientos específicos sobre perspectiva (cónica y axonométrica) y sobre técnicas y destrezas de sombreado que poseen las alumnas y alumnos.

5. Describir mediante el sistema diédrico y el axonométrico, objetos o interiores (arquitectónicos) que no ofrezcan especial dificultad, pero relacionando ambas descripciones y obteniendo conclusiones sobre las ventajas e inconvenientes de cada uno de lo sistemas citados.

Con la ayuda de este criterio se pretende determinar, no sólo el nivel logrado por cada alumno en cuanto al conocimiento de esos sistemas, sino, lo que es más importante, el acertado uso de los mismos para cada circunstancia, es decir, la toma de conciencia de que para ciertos trabajos y utilidades es preferible un sistema al otro y que, en ocasiones, son necesarios los dos.

6. Diseñar redes (poligonales en el plano y poliédricas en el espacio), mediante perspectivas o maquetas e incluir en ellas un elemento modular para, con él y mediante repetición, constituir una forma real, o perteneciente al diseño experimental.

Este criterio se propone para juzgar el nivel de comprensión espacial que el alumno ha alcanzado, así como su capacidad de manipular los fundamentos de la geometría plana y de la geometría descriptiva, que son imprescindibles en la acción de diseñar. Así mismo el criterio permite valorar la capacidad adquirida para las manipulaciones o transformaciones que con las formas pudieran hacerse, tales como giros, traslaciones y simetrías.

7. Realizar maquetas de espacios habitables (lo que es propio del «interiorismo»), preferentemente de temas sencillos de arquitectura doméstica, considerando el espacio habitable como un espacio en negativo que ha de tener una concepción especial en la que la luz, el color y los circuitos de tránsito, han de ser los condicionantes principales para el diseño.

Con este criterio se intenta evaluar también la capacidad de percibir el espacio que puedan tener los alumnos, pero, en este caso, se trata del espacio interior «el hueco», es decir, el verdadero espacio arquitectónico, lo que es objeto de atención. Este espacio, en lo que tiene de habitable, deberá distribuirse funcionalmente según las necesidades que del mismo vayan a exigirse, siendo este aspecto, la funcionalidad, el que deberá primar sobre otros como la pura estética o la buena presentación del proyecto.

8. Aplicar un método de trabajo, con carácter general, que pueda ser válido para cualquier actividad proyectual dentro del campo del diseño, explicando la validez y oportunidad de cada una de las fases ante una propuesta concreta.

Este criterio permite evaluar la capacidad adquirida por los alumnos y alumnas para la comprensión de todo un proceso de fabricación, que va desde la concepción de una idea o detección de una necesidad hasta que el producto está en manos del usuario. Con este criterio se puede valorar, ademas, en qué medida el alumno comprende la presencia del diseño en la elaboración o producción de objetos.

9. Aplicar con claridad los fundamentos, así como las características diferenciales de las principales técnicas gráficas que son pertinentes para la realización del diseño, particularmente las referidas al color y a los medios transferibles, utilizándolos en ejercicios concretos de diseño gráfico (cartelería, folletería y señalética).

Con el empleo de este criterio se valoran las destrezas conseguidas en el empleo de las principales técnicas gráficas que se citan y, más particularmente, el acertado uso que de las mismas pueden hacerse. Los alumnos deberán saber distinguir cuándo es preferible utilizar el color antes que el blanco y el negro, y cuando el color es mejor aplicarlo, por ejemplo, con lapiceros que con transferibles, justificando tal elección.

HISTORIA DEL ARTE

INTRODUCCION

La Historia del Arte es una materia fundamental para el conocimiento de la historia de la humanidad. Su finalidad principal consiste en observar, analizar, interpretar y sistematizar las obras de arte, situándolas en su contexto temporal y espacial. Asimismo, aporta conocimientos específicos, necesarios para percibir el lenguaje de las formas, contribuyendo al desarrollo de la sensibilidad.

La complejidad de la obra de arte requiere articular un método de análisis histórico-artístico que recoja aportaciones de distintas metodologías, evitando, en lo posible, enfoques excesivamente reduccionistas. Sin rechazar la catalogación, la descripción y la cronología, es conveniente enseñar a percibir el arte como un lenguaje con múltiples códigos que permiten comunicar ideas y compartir sensaciones. Esta materia debe contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio histórico-artístico, como exponente de nuestra memoria colectiva, del legado que debemos conservar y transmitir a las generaciones venideras.

Parece razonable asumir un concepto amplio de la obra de arte, relativizando la división entre Bellas Artes y artes aplicadas o menores. Tal amplitud no debe significar, empero, ausencia de criterio selectivo o valorativo, ni desembocar en una trivialización del propio concepto de obra de arte. Además, es importante enseñar a apreciar el arte contextualizado en la cultura visual de cada momento histórico e incidir a la vez en el hecho de que las obras artísticas tienen otra dimensión al perdurar a través del tiempo como objetos susceptibles de usos y funciones sociales diferentes en distintas épocas.

La evolución cronológica de la Historia del Arte aparece configurada a través de los principales estilos artísticos de la cultura visual de Occidente, con especial énfasis en el arte contemporáneo y en el papel del arte en el mundo actual. La limitación temática que ello supone tiene la contrapartida de permitir un tratamiento más profundo que el que podría derivarse de una voluntad de tratar el conjunto de la creación artística humana. Por otra parte, el agrupamiento temático que se expone es compatible con un enfoque docente que arranque del análisis de obras de arte concretas, para estudiar, a partir de ellas, las principales concepciones estéticas de cada estilo, sus condicionantes históricos, sus variantes geográficas, y las diversas valoraciones e interpretaciones de que han sido objeto a través del tiempo.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender y valorar los cambios en la concepción del arte y la evolución de sus funciones sociales a lo largo de la historia.
2. Entender las obras de arte en su globalidad, como exponentes de la creatividad humana, susceptibles de ser disfrutadas por sí mismas y de ser valoradas como documento testimonial de una época y cultura.
3. Utilizar un método de análisis que permita conocer con rigor las obras de arte, desarrollando a la vez la sensibilidad y la imaginación .
4. Reconocer y diferenciar las manifestaciones artísticas más destacadas de los principales estilos del arte occidental, situándolos en el tiempo y el espacio y valorando su pervivencia en etapas posteriores.
5. Conocer, disfrutar y valorar el patrimonio artístico, contribuyendo de forma activa a su conservación y rechazando los comportamientos que lo deterioren o mermen.
6. Contribuir a la formación del gusto personal, la capacidad de goce estético y el sentido crítico, y aprender a expresar sentimientos propios ante la contemplación de la obra de arte.
7. Realizar actividades de documentación e indagación en los que se analicen, contrasten e interpreten informaciones diversas sobre aspectos de la historia del arte.

CONTENIDOS

1. El arte como expresión humana en el tiempo y el espacio.

Dificultades para definir el arte. Diferentes formas de clasificación. Cambios en la conceptualización del arte.

Las funciones sociales del arte en la historia. Su valoración en distintos momentos históricos y culturas diversas.

Pervivencia y valoración del patrimonio artístico. La apreciación del arte como elemento activo de cultura.

2. Percepción y análisis de la obra de arte

El lenguaje visual: Materiales, procedimientos técnicos y elementos formales.
Iconografía e iconología: Tratamiento y significado de las tipologías y temas artísticos.
El artista y el proceso de creación. Rasgos diferenciales de estilo. Consideración social.
El papel de los clientes y mecenas.
La obra artística en su contexto histórico: influencias mutuas. Usos de la obra de arte.

3. Los estilos artísticos: evolución histórica y diversidad espacial.

Los inicios del arte en la historia.
El arte clásico grecolatino; su influencia histórica.
El arte cristiano medieval; configuración de una iconografía. Peculiaridades españolas.
El arte islámico. Presencia e influencia en la Península Ibérica.
El Renacimiento. La significación de Italia. La pluralidad de corrientes.

El Barroco. Focos de creación y ámbitos de diversificación. Realizaciones artísticas en los territorios de la monarquía hispánica.

4. Pervivencias y cambios en el arte contemporáneo.

Nuevos materiales y nueva concepción del espacio arquitectónico.
El Neoclasicismo: Su pervivencia en el arte oficial. La incidencia de las transformaciones históricas; Romanticismo y Realismo.
Ruptura de los sistemas tradicionales de representación y ejecución: del Impresionismo a las vanguardias del siglo XX.
La aportación y significación de los artistas españoles.
La creación de nuevos sistemas visuales. El impacto de la fotografía. El lenguaje cinematográfico; el cine como documento.

5. La actualidad del hecho artístico.

Tendencias artísticas recientes.
Mercado y consumo del arte: financiación, crítica y difusión.
Conservación y restauración de monumentos y objetos artísticos.
El monumento como obra de arte global a través del tiempo.
La obra de arte en el museo. El arte en los itinerarios histórico-culturales.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Analizar y comparar los cambios producidos en la concepción del arte y sus funciones, en distintos momentos históricos y en diversas culturas.
Mediante este criterio se trata de evaluar si los alumnos, después de analizar, contrastar y debatir el concepto de arte y sus funciones, asumen la complejidad de estos conceptos y comprenden las razones de los cambios que se producen en ellos.
2. Interpretar obras de arte con un método que permita captar los elementos que las configuran: los intrínsecos (materiales, elementos formales, tratamiento y significado del tema) y los extrínsecos (personalidad del artista, clientela, condiciones económicas, sociales, influencias ideológicas...).
Con este criterio se pretende comprobar que los alumnos conocen y utilizan los procedimientos que permiten comprender e interpretar las diversas dimensiones de una obra de arte.
3. Identificar y situar cronológicamente obras de arte representativas de un momento histórico, señalando los rasgos característicos más destacados que permiten su clasificación en un estilo artístico.
A través de este criterio se pretende evaluar si se ha comprendido el concepto de estilo, así como la homogeneidad y diversidad de la producción artística de una época. Asimismo, los alumnos deben saber ver la incidencia de los factores históricos en la formación y evolución de un lenguaje artístico.
4. Contrastar y comparar concepciones estéticas y rasgos estilísticos para apreciar las permanencias y los cambios.
Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos perciben procesos de cambio artístico atendiendo a la naturaleza del arte como lenguaje: la diferente concepción de los elementos formales, los nuevos problemas técnicos, el tratamiento de los temas, la incidencia de nuevos usos y funciones que se asocian al arte.
5. Identificar y analizar obras significativas de artistas relevantes, con especial atención a las de lo artistas españoles, distinguiendo los rasgos diferenciadores de su estilo
Este criterio de evaluación tiene por objetivo comprobar la capacidad de los alumnos para valorar el protagonismo de ciertos artistas que han desarrollado en su obra nuevos planteamientos o han abierto vías artísticas inéditas en unas determinadas circunstancias históricas.
6. Comprender y explicar la presencia del arte en la vida cotidiana, en los medios de comunicación social, y ponderar su utilización como objeto de consumo.
Con este criterio se trata de evaluar en qué medida los alumnos son capaces de aplicar los conocimientos adquiridos para enjuiciar el papel del arte en el mundo actual.
7. Planificar itinerarios histórico-artísticos, señalando las obras de arte que se han de visitar, recabando y elaborando la información pertinente.

Se trata de evaluar en qué medida el alumno es capaz de movilizar sus conocimientos previos para diseñar una salida de estudio y de utilizar ésta como vehículo de ampliación y matización de sus propios conocimientos y sensaciones estéticas y como estimulo para la adquisición de otros nuevos.

8. Observar y analizar monumentos artísticos y obras de arte en museos y exposiciones.

Se trata de comprobar la capacidad de los alumnos para apreciar la calidad estética de las obras de arte objeto de contemplación y análisis, y para expresar sentimientos propios ante ellas.

IMAGEN

INTRODUCCION

Los estudiantes que cursen esta materia disponen de las capacidades que aparecen como objetivos del área de Educación Plástica y Visual de la Educación Secundaria Obligatoria, en la que, sin embargo, solamente se ha realizado una experiencia inicial y una primera aproximación a la lectura y producción de imágenes. Con la enseñanza y el aprendizaje desarrollados en esta materia habrá de alcanzarse la capacidad de expresarse a través de imágenes, utilizando recursos varios, como la cámara fotográfica, la de vídeo, el magnetoscopio, la fotocopiadora, el ordenador, las técnicas tradicionales de expresión, interviniendo de manera activa en el montaje de imágenes y sonidos, y generando sus propios mensajes.

Esta materia, por otra parte, se halla en conexión e interdependencia con otras materias, ya que el soporte teórico-conceptual relativo a la imagen es generalizable a otras disciplinas del currículo, y su carácter permeable permite la posibilidad de utilizar aplicaciones procedentes de dichas materias.

El carácter específico de la materia de imagen estriba fundamentalmente en su identificación con la actual producción y manipulación de imágenes, en su adaptación a la realidad actual aportando al estudiante un bagaje de conocimientos, destrezas y aptitudes que le serán útiles tanto para estudios universitarios, como para su posible inserción en el mundo profesional.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Expresarse y comunicarse utilizando los elementos conceptuales y técnicos de los medios visuales mas apropiados para generar un mensaje propio.
2. Comprender el léxico propio del mundo de la imagen y expresarse verbalmente mediante el mismo, conociendo su conceptualización para ser preciso en el momento de trasladar una actividad de la teoría a la práctica.
3. Analizar críticamente mensajes visuales, propios o ajenos, sabiendo extraer de ellos los elementos estructurales, técnicos, artísticos, teóricos y prácticos.
4. Analizar los distintos lenguajes visuales para facilitar la integración de los conocimientos propios en ellos con el fin de consolidar un modo y un sistema personal de expresión y comunicacion .
5. Interesarse en la adquisición de una visión multidisciplinar a la hora de producir, emitir y captar un mensaje visual.
6. Crear mensajes audiovisuales dentro de los medios actuales de comunicación.
7. Discernir y valorar la importancia que cumplen los medios visuales en el campo de la comunicación y en las manifestaciones artísticas de la sociedad actual.

CONTENIDOS

1. Conceptos y teorías de la imagen.

Naturaleza y concepto de la imagen. «Petern». Definición de imagen. Nivel de realidad o grado de iconicidad. Materialidad de las imágenes: la copia y el original.

La percepción: percepción y conocimiento. La sensación visual. Memoria icónica transitoria. La percepción de la forma.

Teorías perceptivas: la teoría de la «gestalt». Principio de la «gestalt». Concepto de campo. Concepto de isomorfismo. Concepto de «pregnancia».

Teoría psicofísica de la percepción. Aportaciones de la neurofisiología. Teoría de la segmentación de Mané. Percepción y psicoanálisis. Percepción y conductismo. Teoría cognitiva de la percepción.

La representación: abstracción perceptual. Concepto representacional.

La forma: simplicidad estructural, elección del medio de representación.

Elementos dinámicos de la imagen:concepto de tiempo.

Elementos escalares de la imagen. Orden: estructura, significación plástica. Composición: Equilibrio dinámico, peso visual. Análisis de la imagen: objetivos del análisis, metodología.

2. Imagen fija.

Fotografía. El campo visual. El enfoque y la superposición. La aplicación de la fotografía en la elaboración de un mensaje, a través de los distintos modos de lenguaje. El fotomontaje. Estrategias visuales.

Imágenes generadas por ordenador. Captación y transformación de imágenes. Fabricación de imágenes a través de programas específicos. Intercambio de imágenes vídeo-ordenador. Aplicaciones gráficas del ordenador: diseño gráfico, ilustración, cine y televisión, ciencia, industria, negocios.

Diaporama: diapositivas a mano y con cámara. Estructuración. Preparación de diapositivas. Utilización del proyector. Diaporama con dos o más proyectores. Unidad de fundido. Composición con imágenes fundidas o con imágenes adosadas.

«Comic». Análisis Preiconográfico: análisis iconográfico. Análisis iconológico. Estructuración gráfica: predominio sincrónico o didáctico, ritmo y secuencias cambiantes, códigos cinéticos, códigos gestuales. La viñeta y el globo. Delta y estilema.

Fotonovela: guión literario, secuenciación fotográfica. Montaje y distribución, imagen texto.

Publicidad gráfica. Imagen y palabra. El color en la publicidad. Medios: publicidad exterior, publicidad en lugar de ventas, prensa y revistas, impresos. Objetivos de la publicidad.

«Copy-art». Toma directa. Efectos con diferentes soportes. Modelos corporales. Retratos. Procesos degenerativos. Reentintados. Superposiciones. Fotocopias al vaciado. El «collage». Aplicaciones al diseño y maquetación. Producción seriada.

3. Imagen en movimiento.

Dibujos animados. El lenguaje de la animación. Técnicas de animación. Animación por ordenador. Animación en cine. Animación en vídeo.

Cine. Guión literario. Guión técnico. «Story board». Unidades de narración: plano, escena y secuencia. Tipos de plano utilizados. Movimientos de la cámara. Angulos de toma. Signos de puntuación y tiempo. Equipos de realización. Materiales.

Vídeo. Guión literario. Guión técnico. Manejo de la cámara.

El filme publicitario. Guión y argumento. Medios técnicos. Psicología del color en la publicidad.

Recursos psicológicos en la escenografía.

4. Lenguajes integrados.

El cartel. Mensaje semántico. Mensaje estético. Códigos empleados. Composición en el plano. Color. Estrategias visuales: armonía, contraste. Funciones: económica, seguridad, educadora, ambiental, estética, creativa. Técnicas: fotomontaje, collage, pintura. Materiales: guache, aerógrafo, materiales de pintura en general.

La ilustración. Interacción de dos lenguajes. Técnicas de ilustración. Procedimientos más utilizados. Aplicaciones de la ilustración.

Multimedia. Montajes escénicos: teatro. Conciertos. «Happening».

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Diferenciar las distintas percepciones de una misma imagen, a partir de situaciones y receptores diferentes.

Este criterio trata de evaluar el conocimiento del alumno no sólo en cuanto a los principios que rigen la percepción visual, los comportamientos y estímulos que intervienen, sino, también, la diferenciación de imágenes dependiendo del receptor utilizado.

2. Buscar distintas alternativas en la comunicación con imágenes, teniendo en cuenta el tipo de mensaje y receptor al que va dirigida.

Con este criterio se evalúa si el alumno comprende los elementos de un proceso de comunicación (emisor-mensaje-receptor) y la interdependencia entre unos y otros.

3. Producir imágenes en las que intervengan los conceptos, fases, elementos y técnicas que constituyen un proceso de realización audiovisual.

Este criterio evalúa la capacidad del alumno para aplicar conceptos de expresión, creación, comunicación, análisis y apreciación. Comprueba su actitud ante la planificación y organización de las diferentes fases del proyecto. Al mismo tiempo valora la pertinencia en la selección de los elementos y la adecuación en el uso de las técnicas.

4. Identificar paisajes, urbanos o rurales, con diferentes diagramas en sus líneas directrices de configuración.

Con este criterio se evalúa si el alumno es capaz de aplicar sus conocimientos sobre el valor estático y dinámico de las líneas y sus direcciones: vertical, horizontal, quebrada, curva... en función de solucionar problemas de composición previamente planeados.

5. Aplicar el conocimiento sobre el uso de la luz para acentuar el mensaje plástico de acuerdo con determinados propósitos.

Este criterio evalúa si el alumno es capaz de representar o interpretar la realidad y expresarse de forma diferente, según el tipo de iluminación y su influencia sobre la imagen reproducida.

6. Elegir entre los diferentes tipos de medios de producción audiovisual, considerando lo que en ello hay de común y diferente, para decidir así, en cada caso, cuál es el medio más adecuado de aplicación.

Se trata de evaluar la capacitación de los alumnos para discriminar entre los diferentes medios, bien sean fijos o móviles, según sus implicaciones y valores expresivos, artísticos y sociales.

7. Experimentar con el aspecto cromático de las imágenes, interponiendo filtros entre el objeto y la luz, alterando fotografías o diapositiva y utilizando medios aditivos o sustractivos para conseguir efectos determinados.

Con este criterio se trata de evaluar si el alumno es capaz de manipular imágenes con diferentes valores plásticos y expresivos por medio de procedimientos y valoraciones de la luz y el color, ya sean de forma aditiva o sustractiva.

8. Diseñar y realizar diferentes planificaciones de una misma imagen, buscando con ello múltiples enfoques y resultados. Este criterio evalúa si el alumno conoce y capta los diferentes planos (general, americano, medio, primer plano, detalle), así como las diferencias de proporción, tamaño, angulación y encuadre.

9. Describir, en una imagen en movimiento, los diferentes desplazamientos de la cámara y el tratamiento temporal de la acción.

Se trata de evaluar si el alumno conoce los tipos de movimiento de cámara (panorámica, «travelling», «zoom», grúa) y las estrategias fílmicas para la expresión del tiempo (encadenado, fundido en negro, cortinillas, barrido, ralentización, aceleración, corte, «flash-backs», «flash-forwards»).

10. Diseñar y realizar secuenciaciones de una historia, por medio de diferentes procedimientos de imagen fija.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno conoce las características de cada uno de los diferentes medios («comic», fotonovela, diaporama) y los elementos que lo componen (viñeta, bocadillo, cartela, imágenes kinéticas, onomatopeyas), así como su capacidad de relacionar el texto con la imagen.

11. Registrar diferentes tipos de sonido, en cuanto a origen, intensidad, tono y timbre, con el fin de incorporarlos como banda sonora de una historia secuenciada.

Se trata de evaluar la capacidad del alumno para integrar lenguajes y seleccionar los más adecuados en cada caso, de manera que, evitando las redundancias, el mensaje se enriquezca.

INTRODUCCION

La determinación de esta materia viene dada por el conjunto de conocimientos referidos a los recursos, técnicas, métodos y aplicaciones instrumentales que hacen posible el hecho artístico, concretamente en el campo de la expresión plástica, gráfica y visual. Su justificación y finalidad es la adquisición y conocimiento de las técnicas habituales y el desarrollo de sus procedimientos para expresarse libremente, con eficacia y adecuación en los lenguajes gráficos bidimensionales.

Su sentido reside en cómo manejar formas y colores, materias y texturas cuando se trata de expresar algo estéticamente. Las maneras de llevar a cabo cualquier tipo de expresión plástica, gráfica o visual, y sus procedimientos materiales, han de ser las vías que faciliten o verifiquen este hecho artístico y expresivo.

Esta asignatura, consistirá en el desarrollo de un conjunto de técnicas y procedimientos para expresarse adecuadamente a través de un lenguaje: el de las formas visuales gráfico-plásticas.

Sus contenidos responden a una triple función:

a) desarrollo de unas habilidades del tipo creativo, a través de técnicas o instrumentos de expresión;

b) de aplicación a la comunicación con sus diversos modos de lenguaje; y

c) de sensibilización estética, ya que el estudio y práctica de esta materia alcanza un máximo grado de expresión en el terreno del arte.

Dentro de la modalidad de Artes, esta materia facilita el proceso creativo, operativa e instrumentalmente, al aportar recursos nuevos al lenguaje bidimensional, por su funcionalidad. Sus procedimientos son aplicables tanto a la comunicación como a lo estético y lo práctico, y por su sentido didáctico, dado el carácter de aprendizaje que supone el manejo de estas técnicas.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer los materiales y las técnicas de expresión gráfico-plástica, analizando sus fundamentos y el comportamiento de los materiales en sus respectivos soportes.
2. Conocer y diferenciar los recursos expresivos y comunicativos que proporcionan las diversas técnicas.
3. Identificar unas técnicas determinadas, relacionándolas con unos estilos situados en un momento o en una cultura determinada.
4. Manejar los materiales oportunos en el proceso de elaboración de una obra, experimentando distintas posibilidades y combinaciones.
5. Desarrollar la capacidad creativa y de expresión formal y plástica, seleccionando los procedimientos más adecuados a su representación.
6. Analizar una obra de arte, observando características y diferencias inferidas de las técnicas y modos de expresión empleados.
7. Interesarse por los nuevos medios de expresión y los valores plásticos en las tecnologías modernas, disfrutando con su utilización y valorando sus posibilidades de cara al futuro.
8. Valorar el proceso creativo como un medio de expresión personal y social, actuando de acuerdo con las posibilidades de relación que aporta el trabajo en equipo.
9. Sensibilizarse ante hecho estético en la cultura, apreciando y respetando el valor de las técnicas tradicionales y el sentido de nuevas técnicas en las diferentes tendencias y manifestaciones artísticas.
10. Analizar las posibilidades descriptivas del color en el campo de la representación bidimensional.

CONTENIDOS

1. Modos y procesos de realización en el lenguaje visual gráfico-plástico.

Técnicas de expresión. Recursos, procedimientos y soportes:

a) Según los materiales:

Composición y naturaleza física de los mismos. Medios aglutinantes, su comportamiento y adaptación entre éstos y el soporte.
Resistencia a los agentes químicos y externos.
Tipos de soportes.
Instrumentos de aplicación gráfica y plástica.

b) Según su aplicación al modo de expresión:

El dibujo, boceto y apunte: lápices y sus características, carboncillos, grisallas, plumillas, rotuladores, estilógrafos.
Diferentes utensilios y soportes.
La pintura. Estudio de pigmentos y aglutinantes. El pastel. Ceras. Acrílicos. Témperas. Acuarelas. Tintas. Esmaltes. Plásticos. Oleos. Diferentes utensilios y soportes.
El grabado: calcografía, xilografía (linóleo), litografía, serigrafía. Materiales y su utilización. Técnicas calcográficas: punta seca, aguafuerte, barniz blando, aguatinta, manera negra.
La fotografía. Reprografía. Aerografía y el ordenador. Materiales y su utilización.

Técnicas y estilos. Análisis del material y su modo de aplicación. Técnicas de identificación. Las técnicas en la historia, su origen y lugar; desarrollo.

La incorporación de nuevos materiales a la expresión artística. Búsqueda de recursos por parte del artista, para hallar nuevos lenguajes específicos.

2. Fundamentos del lenguaje visual y gráfico-plástico. Recursos y aplicaciones.

Factores que determinan la existencia del lenguaje visual gráfico-plástico.

Estudio analítico de los agentes morfológicos que lo definen: forma, color, textura y composición.

Estudio sistemático de las relaciones estructurales de estos agentes morfológicos entre sí, y en su campo visual. Su articulación en el plano y sus modos de interrelación.

Sintaxis de la forma y de la composición.

El color. Sensaciones e ilusiones. Expresividad e interacción.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar las técnicas y materiales específicos que habitualmente se emplean en la comunicación artística y visual, analizando su composición y observando su comportamiento sobre un soporte bidimensional.

Con este criterio se tratará de comprobar si los alumnos saben disponer de medios y recursos básicos para expresarse artísticamente sobre una superficie plana adecuada. Se evaluará el estudio analítico de los materiales gráficos, plásticos y visuales más comunes, los pigmentos con sus aglutinantes, sus componentes físico-químicos, sus modos de reaccionar y adaptarse a un soporte, y también la naturaleza, cualidades y preparación de éste

2. Aplicar un tipo de técnica especifica a la resolución gráfico-plástica de un tema concreto, seleccionando los materiales oportunos.

A través de este criterio se evaluará si los alumnos adaptan sus conocimientos teóricos y técnicos a la práctica artística, si buscan la adecuación idónea de unos materiales a su intención expresiva, si diferencian unos procedimientos de otros, unos formatos y tamaños de otros, o combinan forma y color en una composición, con habilidad, y también son capaces de articular distintos tipos de materiales en una misma obra.

3. Situar unas técnicas concretas en su contexto histórico, identificando materiales y procesos con estilos y épocas y explicando su evolución e influencias.

Se tratará de evaluar con este criterio el conocimiento que los alumnos tienen sobre el tipo y modo de material empleado en una obra, dentro de unas coordenadas espacio-temporales, aplicando un análisis objetivo e infiriendo a qué cultura o sociedad concreta corresponde dicha técnica y señalando en qué otras culturas o momentos históricos se manifiesta a su vez.

4. Manejar diferentes materiales en la ejecución de un dibujo, pintura, obra gráfica o de diseño, experimentando distintos resultados plásticos y visuales.

Se trata de comprobar la habilidad y soltura de los alumnos al utilizar lápiz y pincel, aglutinantes y tramas, plantillas y materiales «de desecho» en la ejecución de una obra. También se evaluará su capacidad para combinar técnicas mixtas, y para seleccionar el material conveniente desde un apunte hasta un retoque o «arte final», resolviendo los posibles problemas derivados de su comportamiento físico y su manipulación.

5. Planificar un proyecto visual artístico, indicando desde los materiales y procedimientos hasta su finalidad y organizando las fases en su realización.

En este criterio se observará la capacidad que tienen los alumnos para prever qué es lo que hace falta para desarrollar un proyecto gráfico-plástico y llevarlo a término, anticipando datos sobre el tipo de material necesario y cómo lo van a utilizar, con arreglo a una intención creativa y demostrando su destreza para aplicar sus conocimientos a unos fines determinados.

6. Construir y organizar su propio banco de datos a base de imágenes y materiales específicos, manipulando formas y procedimientos en función de unos resultados expresivos concretos.

Los alumnos deberán saber cómo llevar a cabo un proyecto artístico con un mínimo criterio selectivo, acerca de la procedencia y aplicaciones de sus imágenes, tratando de combinarlas con un cierto estilo y revelando en su manejo los conocimientos que poseen sobre éstas. Deberán, además, combinar materiales de diversa índole para demostrar el efecto visual y estético que producen en la misma imagen y frente al espectador.

7. Integrar en un mismo proceso diversos lenguaje visuales (gráficos, plásticos y visuales), utilizando las posibilidades de cooperación y trabajo en equipo que ello supone.

Se evaluará con este criterio la capacidad de relacionar técnicas y lenguajes visuales (esquemas, dibujos, fotografías, diseños gráficos, pinturas, etc.) sintetizados en un montaje con una finalidad, y en el cual puedan colaborar distintas personas en un equipo, especializándose cada cual en su tarea, a fin de operativizar el trabajo con el máximo rendimiento.

8. Comparar las técnicas, reconociendo los modos de hacer tradicionales junto a los actuales, como vías expresivas del arte y la comunicación.

Con este criterio se tratará de evaluar la asimilación que han realizado los alumnos acerca del sentido de las manifestaciones artísticas, según el procedimiento y el material con que han sido tratados a lo largo de la historia.

VOLUMEN

INTRODUCCION

Esta disciplina se propone iniciar a los alumnos en el estudio de las manifestaciones plásticas de carácter tridimensional y su comunicación a través de las diversas técnicas y medios expresivos de análisis y síntesis de imágenes, de valoración y crítica del lenguaje plástico y de sus diversas manifestaciones.

Los conjuntos que definen esta materia y constituyen los ejes donde fundamentar los contenidos son: un primer conjunto centrado en la génesis del volumen y la racionalización de las formas tridimensionales, y un segundo que agruparía contenidos sobre la valoración y creatividad de las formas tridimensionales su forma y función.

Dentro del proceso educativo, estos conocimientos del volumen han de estimular y complementar el desarrollo de la formación plástica de los alumnos, en sus diferentes aspectos, al ejercitar los mecanismos de percepción de las formas volumétricas. Los alumnos desarrollarán, tanto el pensamiento visual como el lenguaje icónico, logrando un proceso perceptivo coherente para mantener una comunicación ágil con el medio.

Para el alumno de Bachillerato esta disciplina ha de contribuir al desarrollo de las capacidades perceptivas y creativas de las formas y los espacios, que constituyen la interpretación plástica que de ellas se pueden realizar, estimulando una visión de la actividad artística como un medio más con el cual poder establecer un diálogo enriquecedor con el entorno físico y con la sociedad.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer y comprender el lenguaje tridimensional, adquiriendo los procedimientos artísticos básicos aplicados a la creación de obras y objetos de carácter volumétrico.
2. Emplear de modo eficaz los procesos de percepción en relación con las manifestaciones tridimensionales desarrolladas en el espacio, sean éstas productos del medio natural, o de la actividad humana, artística o industrial.
3. Aplicar con destreza una visión analítica y sintética al enfrentarse al estudio de objetos y obras de arte de carácter tridimensional.
4. Analizar el entorno para la búsqueda de aquellas configuraciones susceptibles de ser tratadas o entendidas como mensajes de carácter tridimensional dentro del sistema icónico del medio cultural.
5. Desarrollar una actitud reflexiva y creativa en relación con las cuestiones formales y conceptuales de la cultura visual de la sociedad actual.
6. Saber armonizar los conocimientos teórico-prácticos que conforman la capacidad para emitir valoraciones constructivas y de autocrítica a fin de desarrollar el sentido estético.

CONTENIDOS

1. Génesis del volumen a partir de una estructura bidimensional.

Textura y deformación de superficies como génesis de la tercera dimensión.
Superposición de planos y formas cóncavas y convexas.
La geometría en el plano. Construcción de figuras geométricas a partir de sus desarrollos planos, cortes y abatimientos.
La generación de formas tridimensionales a partir de una retícula plana.
La interpretación del volumen en el plano. Estudio analítico y sintético de la realidad.

2. El volumen exento, aproximación a la racionalización de la forma tridimensional.

La forma volumétrica.
Estudio formal:

a) Formas abiertas. Formas cerradas. La forma hueca, el vacío. Modulación del espacio y seriación de elementos. Valores lumínicos y texturales de la forma.
b) Leyes físico-matemáticas: masa, gravedad, densidad.
c) Percepción visual de la forma: equilibrio, proporción, dinamismo.

Estudio constructivo:

a) Estudio de elementos estructurales: materiales constructivos. Armazones.
b) Sistemas de construcción de formas exentas: levantamiento de formas huecas, modelado con armadura. Construcción por adición.
c) Técnicas de reproducción: Sistemas de moldes, escayola, poliéster, cemento.
d) Procesos de translación de la forma tridimensional a material definitivo: madera, piedra, poliéster, cerámica.

3. Valoración expresiva y creativa de la forma tridimensional.

El tacto. Valoración de la calidad expresiva de los materiales: textura. Gradación textural.

Modulaciones espaciales rítmicas. Ritmos musicales y ritmos formales: módulo, modulación, y seriación.

El vacío como elemento expresivo de la forma. Manipulación de formas huecas. Cortes, desplazamientos, cambios de orientación: el vacío, forma abierta y forma cerrada.

4. Principios de diseño y proyectación de elementos tridimensionales. Estructuras morfológicas; la forma y la función.

La creación y el diseño de objetos:

a) Proceso y desarrollo de proyectos.
b) Estudio y análisis de los distintos aspectos que participan en las configuraciones tridimensionales.
c) El proceso creativo. Organización lógica y racional del trabajo.
d) Análisis del problema. Características del objeto. Función.
e) Documentación. Recopilación y estudio de información .
f) Niveles de resolución. Bocetos preliminares de carácter gráfico. Bocetos tridimensionales. Maqueta final.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar los medios elementales (modelado en relieve y en bulto redondo con estructuras sencillas y vaciado a molde perdido de composiciones en relieve) y los materiales básicos (arcilla, escayola, porexpán), en la elaboración de composiciones tridimensionales de escasa complejidad.

Con este criterio se trata de evaluar si el alumno es capaz de organizar coherentemente la elaboración de composiciones volumétricas y de seleccionar y aplicar adecuadamente los instrumentos, materiales y técnicas valorando sus posibilidades expresivas.

2. Analizar desde el punto de vista formal y funcional objetos presentes en la vida cotidiana, identificando y valorando los aspectos más notables de su configuración tridimensional y la relación que se establece entre su forma y su función.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno conoce y relaciona los elementos que intervienen en la configuración formal de los objetos y en su funcionalidad, y si es capaz de descubrir la lógica que guía el diseño de los mismos.

3. Valorar y utilizar, de forma creativa y acorde con las intenciones plásticas, las posibilidades expresivas de las texturas, acabados y tratamientos cromáticos en la elaboración de composiciones tridimensionales simples.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para lograr acabados plásticamente coherentes en sus realizaciones volumétricas, utilizando las distintas texturas y tratamientos cromáticos como elementos expresivos capaces de potenciar los valores plásticos de la forma.

4. Producir tridimensionalmente objetos del entorno cotidiano aplicando una visión sintética que evidencie su estructura formal básica.

Este criterio trata de comprobar si el alumno es capaz de generar mensajes visuales de carácter tridimensional a partir de la síntesis de configuraciones volumétricas dadas, en los que, prescindiendo de los aspectos accidentales, se llegue a la interpretación de la realidad, plasmando sus características estructurales esenciales.

5. Buscar y elaborar alternativas a la configuración tridimensional de un objeto o pieza de carácter escultórico, descomponiéndolo en unidades elementales y reorganizando dichas unidades hasta conseguir composiciones plásticamente expresivas, equilibradas y originales.

Con este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumno para aportar soluciones múltiples y originales ante un problema compositivo de carácter tridimensional, evaluando así el desarrollo alcanzado en sus modos de pensamiento divergente.

6. Saber valorar las diferencias existentes entre las configuraciones tridimensionales de carácter figurativo y las de carácter abstracto.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno comprende los mecanismos básicos que actúan en los procesos de representación y si conoce y valora los distintos niveles de abstracción que se pueden producir en los mismos.

7. Diseñar y construir módulos tridimensionales que permitan estructurar de forma lógica, racional y variable el espacio volumétrico, tomando dichos módulos como unidades elementales de ritmo y organización.

Con este criterio se pretende conocer si el alumno domina el concepto de módulo tridimensional, si lo identifica en producciones naturales o creadas por el hombre y si es capaz de utilizarlo como medio expresivo básico dentro del lenguaje tridimensional, resolviendo problemas de configuración espacial desde una perspectiva lógica y racional, y creando unidades elementales cuya combinación (repetición, alternancia, cambios de dirección y simetría) genere estructuras tridimensionales rítmicas y versátiles.

8. Crear configuraciones tridimensionales dotadas de significado en las que se establezca una relación entre la imagen y su contenido.

Con este criterio se evalúa la capacidad del alumno para generar mensajes visuales de carácter tridimensional equilibrados en cuanto a la forma como tal (selección y utilización de medios expresivos, su organización sintáctica, las técnicas y los materiales empleados) y al significado de dicho mensaje.

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y Salud

BIOLOGIA

INTRODUCCION

El conocimiento de la naturaleza de la vida ha progresado en las últimas décadas de forma muy acelerada y en la biología actual las fronteras de la investigación se han ido desplazando. Del conocimiento de los seres vivos completos (cómo viven, donde se encuentran, cómo se relacionan y cómo se reproducen) se ha pasado a la comprensión de los niveles celulares y moleculares, intentando interpretar las características de los fenómenos vitales en términos de las sustancias que los componen. De ahí el desarrollo de las nuevas ramas: Biología y fisiología celular, bioquímica, genética molecular, etc., que utilizan, a su vez, nuevas técnicas de investigación microscópicas, ultramicroscópicas, físicas y químicas.

En el bachillerato, los contenidos de Biología se centrarán especialmente en el nivel celular, buscando la explicación científica de los fenómenos biológicos en términos más bioquímicos o biofísicos, pero sin perder de vista un punto de vista globalizador acerca de los sistemas vivos, constituidos por partes interrelacionadas y con numerosas características globales en su funcionamiento. Es la combinación de estos dos puntos de vista, analítico y global, la que permitirá encontrar las razones de los distintos fenómenos estudiados y su significado biológico. Estos contenidos se estructuran en grandes apartados: Biología y fisiología celular, genética molecular, microbiología, inmunología, y sus aplicaciones.

El papel educativo de la Biología en el bachillerato presenta tres aspectos diferentes. Por una parte, consiste en ampliar y profundizar los conocimientos sobre los mecanismos básicos que rigen el mundo vivo, para lo cual se deben poseer algunos conocimientos de estructura y funcionamiento celular, subcelular y molecular. Por otra parte, se trata de promover una actitud investigadora basada en el análisis y la práctica de las técnicas y procedimientos que han permitido avanzar en estos campos científicos, considerando las diferentes teorías y modelos presentes en su desarrollo. Y, finalmente, se trata de valorar las implicaciones sociales o personales, éticas o económicas, de los numerosos nuevos descubrimientos en la biología y conocer sus principales aplicaciones. Esta asignatura refleja todos estos contenidos que hacen de la ciencia una actividad más que llevan a cabo hombres y mujeres, actividad sometida a continua revisión, con grandes posibilidades de aplicación y en directa relación con la vida cotidiana. Todo ello debe contribuir a formar ciudadanos críticos, con

capacidad de valorar las diferentes informaciones y tomar posturas y decisiones al respecto. En el bachillerato, la Biología acentúa su carácter orientador y preparatorio en orden a estudios posteriores.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los principales conceptos de la biología y su articulación en leyes, teorías y modelos, valorando el papel que éstos desempeñan en su desarrollo.
2. Resolver problemas que se les planteen en la vida cotidiana, seleccionando y aplicando los conocimientos biológicos relevantes.
3. Utilizar con autonomía las estrategias características de la investigación científica (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, planificar diseños experimentales, etc.) y los procedimientos propios de la biología, para realizar pequeñas investigaciones y, en general, explorar situaciones y fenómenos desconocidos para ellos.
4. Comprender la naturaleza de la biología y sus limitaciones, así como sus complejas interacciones con la tecnología y la sociedad, valorando la necesidad de trabajar para lograr una mejora de las condiciones de vida actuales.
5. Valorar la información proveniente de diferentes fuentes para formarse una opinión propia, que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales relacionados con la biología.
6. Comprender que el desarrollo de la biología supone un proceso cambiante y dinámico, mostrando una actitud flexible y abierta frente a opiniones diversas.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos que constituyen la base del trabajo científico: planteamiento de problemas, formulación y contrastación de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados, comunicación científica, utilización de fuentes de información.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

Actitudes en el trabajo científico: cuestionamiento de lo obvio, necesidad de comprobación, de rigor y de precisión, apertura ante nuevas ideas.

Hábitos de trabajo e indagación intelectual.

2. Biología, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la biología: sus logros y limitaciones, su carácter tentativo y de continua búsqueda, su evolución, la interpretación de la realidad a través de modelos.

Relaciones de la biología con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad. Valoración crítica.

Influencias mutuas entre la sociedad, la biología y la tecnología. Valoración crítica.

3. La célula y la base físico-química de la vida.

La célula: unidad de estructura y función. La teoría celular en el contexto de la historia de la ciencia.

Diferentes métodos de estudio de la célula. Modelos teóricos y avances en el estudio de la célula.

Modelos de organización en procariotas y eucariotas, mostrando la relación entre estructura y función. Comparación entre células animales y vegetales. Diversidad de células en un mismo organismo.

Componentes moleculares de la célula: tipos, estructura, propiedades y papel que desempeñan. Exploración experimental de algunas características que permiten su identificación.

Estudio de los diferentes estados físicos en que se encuentran los componentes moleculares de la célula, especialmente las dispersiones.

4. Fisiología celular.

Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.

Fases de la división celular. Diferencias entre células animales y vegetales. Estudio de la meiosis: su necesidad biológica en la reproducción sexual. Importancia en la evolución de los seres vivos.

Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva. Los procesos de endocitosis y exocitosis.

Introducción al metabolismo: catabolismo y anabolismo. Finalidades de ambos. Comprensión de los aspectos fundamentales, energéticos y de regulación, que presentan las reacciones metabólicas. Papel del ATP y de las enzimas.

La respiración celular, su significado biológico. Diferencias entre las vías aerobia y anerobia. Orgánulos celulares implicados en el proceso.

La fotosíntesis como proceso de aprovechamiento energético y de síntesis de macromoléculas. Objetivos biológicos que se cumplen en la fase lumínica y en la fase obscura. Balance material y energético de la totalidad del proceso. Estructuras celulares en las que se produce el proceso. Importancia de la fotosíntesis en la constitución inicial y actual de la atmósfera.

La quimiosíntesis: una alternativa a la vida sin luz solar.

Otras reacciones catabólicas y anabólicas en la célula.

5. La base química de la herencia: genética molecular.

Estudio del DNA como portador de la información genética: reconstrucción histórica de la búsqueda de evidencias de su papel y su interpretación. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación.

Alteraciones en la información genética: consecuencias e implicaciones en la adaptación y evolución de las especies. Selección natural.

Características e importancia del código genético. Introducción a los procesos de transcripción (síntesis de m-RNA) y traducción (síntesis de proteínas).

Estudio de los virus como unidades de información. Su estructura básica y su funcionamiento.

Importancia de la genética en medicina y en la mejora de recursos. La investigación actual sobre el genoma humano. Repercusiones sociales y valoraciones éticas de la manipulación genética.

6. Microbiología y biotecnología.

Los microorganismos: un grupo taxonómicamente heterogéneo. Sus formas de vida. Relación de éstas con su papel como agentes inocuos, beneficiosos o perjudiciales para los seres humanos y otros seres vivos.

Introducción experimental a los métodos de estudio y cultivo de los microorganismos.

Intervención de los microorganismos en las transformaciones o ciclo biogeoquímicos.

Presencia de los microorganismos en los procesos industriales: agricultura, farmacia, sanidad, alimentación. Su importancia en la alteración de los alimentos. Problema de las intoxicaciones. Utilización y manipulación en distintos ámbitos, importancia social y económica.

7. Inmunología.

Concepto de inmunidad. La defensa del organismo frente a los cuerpos extraños. Concepto de antígeno.

Tipos de inmunidad: celular y humoral. Clases de células implicadas (macrófagos, linfocitos B y T). Estructura, tipos y función de los anticuerpos.

Introducción a los mecanismos de acción del sistema inmune.

Inmunidad natural y adquirida.

Descripción del concepto de enfermedad autoinmune y de algunos tipos de ellas. Fenómenos de hipersensibilidad: alergias. El cáncer y el reconocimiento inmunológico. Algunos métodos de detección precoz del cáncer. Los trasplantes y la singularidad del individuo. El SIDA y sus efectos en el sistema inmune. Prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

La importancia industrial de la fabricación de sueros y vacunas. Reflexión ética sobre la donación de órganos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Interpretar la estructura interna de una célula eucariótica animal y una vegetal, y de una célula procariótica —tanto al microscopio óptico como al electrónico—, pudiendo identificar y representar sus orgánulos y describir la función que desempeñan.

Se trata de que, ante esquemas o microfotografías, el alumnado sepa diferenciar la estructura procarionte de la eucarionte, matizando en este segundo caso si se trata de una de tipo vegetal o animal. Asimismo será capaz de reconocer los diferentes orgánulos e indicar sus funciones, teniendo una idea aproximada del tamaño real de lo observado.

2. Relacionar las macromoléculas con su función biológica en la célula, reconociendo sus unidades constituyentes.

Se trata de que el alumnado sepa identificar las unidades básicas que constituyen los hidratos de carbono, lípidos, proteínas y ácidos nucleicos, siendo capaces de determinar la función de estas macromoléculas.

3. Enumerar las razones por las cuales el agua y las sales minerales son fundamentales en los procesos celulares, indicando algunos ejemplos de las repercusiones de su ausencia.

Se trata de que el alumnado reconozca que el agua es el agente que permite la realización de todos los procesos celulares y que algunos iones actúan como factores limitantes en algunos procesos, cuya ausencia puede impedir reacciones tan importantes como la fotosíntesis o la cadena respiratoria.

4. Representar esquemáticamente y analizar el ciclo celular y las modalidades de división del núcleo y el citoplasma, relacionando la meiosis con la variabilidad genética de las especies.

Con este criterio se trata de que el alumnado tenga una visión global del ciclo celular, haciendo hincapié en los fenómenos característicos de la interfase, para abordar después la división nuclear y la citocinesis. La descripción de las fases de la mitosis debe realizarla indicando los cambios básicos que se producen en cada una de ellas. Deberá saber comparar, además, la mitosis y la meiosis, reconociendo las diferencias más significativas y siendo capaz de relacionar esta última con la variabilidad genética de las especies.

5. Explicar el significado biológico de la respiración celular, indicando las diferencias entre la vía aerobia y la anaerobia, respecto a la rentabilidad energética, los productos finales originados y el interés industrial de estos últimos.

Se trata de comprobar si el alumnado entiende los procesos de intercambio de materia y energía que tienen lugar en las células, sin necesidad de detallar cada una de las etapas de las distintas rutas metabólicas de degradación, ni de conocer las formulas de todos los metabolitos celulares que intervienen en ellas. Interesa que los estudiantes sean capaces de diferenciar las vías anaerobia y aerobia, conozcan la importancia de los enzimas en estas reacciones, los resultados globales de la actividad catabólica, y la aplicación práctica en la vida cotidiana de algunas de las reacciones anaeróbicas, como la fermentación alcohólica.

6. Diferenciar en la fotosíntesis las fases lumínica y oscura, identificando las estructuras celulares en las que se lleva a cabo, los sustratos necesarios, los productos finales y el balance energético obtenido, y valorando su importancia en el mantenimiento de la vida.

A través de este criterio se pretende saber si el alumno conoce los objetivos que se consiguen con la fotosíntesis, en qué consiste la acción concreta de la luz solar y qué se consigue con la fase oscura, siendo capaces de entender las diferencias entre los sustratos iniciales y

los finales, y de aplicar estos conocimientos a la interpretación de las repercusiones del proceso en el mantenimiento de la vida.

7. Explicar el papel del DNA como portador de la información genética y la naturaleza del código genético, relacionando las mutaciones con alteraciones en la información y estudiando su repercusión en la variabilidad de los seres vivos y en la salud de las personas.

Se pretende que los alumnos y alumnas conozcan el concepto de gen y puedan asociarlo a las características del DNA y a la síntesis de proteínas. A la luz de estos conocimientos podrán explicar las mutaciones, sus causas y su relación con la evolución de los seres vivos. Deberán ser capaces, asimismo, de inferir la posibilidad de que las mutaciones tengan efectos perjudiciales, especialmente en el ser humano, y valorar los riesgos que implican algunos agentes mutagénicos.

8. Analizar algunas aplicaciones y limitaciones de la manipulación genética en vegetales, animales y en el ser humano, y sus implicaciones éticas, valorando el interés de la investigación del genoma humano en la prevención de enfermedades hereditarias y entendiendo que el trabajo científico está, como cualquier actividad, sometido a presiones sociales y económicas.

El alumnado deberá ser capaz de relacionar los conocimientos sobre el DNA y su funcionamiento con las posibilidades de intervenir sobre esta macromolécula. A partir de estos conocimientos podrá comprender la «manipulación genética», analizando algunos ejemplos sencillos, en agricultura y medicina, principalmente. El conocimiento del proyecto Genoma Humano pondrá de manifiesto la relación entre la ciencia «pura» y la «aplicada», y la necesidad de evaluar los aspectos éticos en la investigación científica.

9. Determinar las características que definen a los microorganismos, destacando el papel de algunos de ellos en los ciclos biogeoquímicos, en las industrias alimentarias, en la industria farmacéutica y en la mejora del medio ambiente, y analizando el poder patógeno que pueden tener en los seres vivos

Con este criterio se pretende constatar que los alumnos conocen los grupos taxonómicos incluidos en los llamados microorganismos, así como que son capaces de reconocer algunos ejemplos importantes. Deben valorar su interés medioambiental y su aplicación en biotecnología, a través del estudio de algún caso significativo (por ejemplo, las bacterias lácticas en la industria alimentaria, los microorganismos empleados para la producción de insulina, la utilización de microorganismos para purificar aguas contaminadas o para luchar contra las mareas negras u otros ejemplos semejantes). Y deben conocer, asimismo, que los microorganismos pueden causar enfermedades en los seres vivos.

10. Analizar los mecanismos de defensa que desarrollan los seres vivos ante la presencia de un antígeno, deduciendo a partir de estos conocimientos cómo se puede incidir para reforzar o estimular las defensas naturales.

Se trata con este criterio de conocer que las alumnas y alumnos comprenden cómo se ponen en marcha mecanismos de defensa ante la presencia de cuerpos extraños, incluyendo el proceso de infección. El énfasis principal se pondrá en la respuesta inmunitaria y en los sistemas implicados. Igualmente deben conocer algunos métodos encaminados a incrementar o estimular la respuesta inmunitaria, como la utilización de sueros y vacunas.

11. Analizar el carácter abierto de la biología a través del estudio de algunas interpretaciones, hipótesis y predicciones científicas sobre conceptos básicos de esta ciencia, valorando los cambios producidos a lo largo del tiempo y la influencia del contexto histórico.

Se trata de conocer si los estudiantes son capaces de analizar y valorar las explicaciones científicas dadas a distintos fenómenos en diferentes contextos históricos y comprendan su contribución a nuestros conocimientos científicos actuales. Han de comprender que la ciencia no es un proceso aséptico y ajeno a influencias sociales.

BIOLOGIA Y GEOLOGIA

INTRODUCCION

Las ciencias de la naturaleza, desde su nacimiento, han buscado la comprensión del mundo de la experiencia en todos sus aspectos. Han tratado de hallar orden y significado en la gran cantidad de fenómenos que se presentan a la observación humana como un caos, co-

ordinando y organizando nuestras experiencias en un sistema coherente. Desarrolladas como ciencias experimentales, la biología y la geología responden a estos mismos propósitos.

Biología y Geología, igual que Física y Química, estaban incluidas en la Educación Secundaria Obligatoria, dentro de un área interdisciplinar, la de Ciencias de la Naturaleza. Son materias que comparten algunas características comunes, relativas a su espacio epistemológico, a sus métodos, a algunos de sus contenidos, a su valor funcional y educativo en el bachillerato y a las conexiones con estudios superiores. Todas ellas han conocido importantes cambios en nuestro tiempo, y en todas ellas, al lado de adquisiciones científicas de otras épocas, que se configuraron en las teorías «clásicas» de las respectivas disciplinas, se han producido, en los últimos años o decenios, progresos científicos revolucionarios que, a menudo, sin alterar los principios de la «ciencia clásica», han modificado nuestra visión del mundo, sobre todo, en una percepción más clara de la complejidad de los fenómenos de la naturaleza.

Esta materia de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud refleja, todavía a nivel general, algunos de los conocimientos de la biología y geología actuales, conocimientos que reúnen la triple característica de ser básicos, de corresponderse con el estado actual de esas ciencias y de poseer gran poder explicativo.

Los contenidos están repartidos entre las dos ciencias que se reúnen en esta asignatura. En lo que concierne a la biología, los contenidos conceptuales seleccionados se refieren a los seres vivos y a los procesos de la vida, cuyo estudio aparece con el origen de la biología como ciencia autónoma a principios del siglo XIX. Se recogen también los hitos más importantes de la biología, a través de los cuales ha llegado a constituir su cuerpo de conocimientos como ciencia. Es una biología de los organismos. En cambio, no se abordan con detalle las explicaciones físico-químicas de los procesos vitales, no se entra en el nivel celular y subcelular.

Los contenidos de Geología hacen referencia a la estructura y dinámica de la Tierra. En este curso se pretende realizar una aproximación al conocimiento de la posición, parámetros físicos y constitución de la Tierra y a las causas y mecanismos de su actividad interna. Se recogen las hipótesis y teorías que explican muchas de las preguntas más inmediatas e importantes sobre nuestro planeta, su composición y su origen. La respuesta a ellas sirve de introducción para avanzar posteriormente en el estudio de la dinámica superficial, analizandose desde las hipótesis sobre el origen de la Tierra hasta el paradigma básico de las ciencias geológicas: la tectónica global.

El papel formativo de la asignatura consiste en la ampliación y profundización de los conocimientos biológicos y geológicos de la etapa anterior, lo que permitirá abordar nuevos niveles de organización de los seres vivos y dará una nueva imagen de la Tierra como planeta activo. Consiste también en la puesta en práctica de destrezas y procedimientos científicos que muestren estas ciencias como proceso de construcción de conocimientos y en continua interacción con la tecnología y con otras actividades humanas y sociales. Para el alumno de bachillerato estas ciencias han de aparecer en su carácter empírico y predominantemente experimental, a la vez que en su construcción teórica y de modelos. Han de favorecer asimismo la familiarización con las características de la investigación científica y de su aplicación a la resolución de problemas concretos.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los conceptos, leyes, teorías y modelos más importantes y generales de la biología y la geología, que les permitan tener una visión global y una formación científica básica y desarrollar estudios posteriores más específicos.

2. Aplicar los conceptos, leyes, teorías y modelos aprendidos a situaciones reales y cotidianas.

3. Analizar críticamente hipótesis y teorías contrapuestas que permitan desarrollar el pensamiento crítico y valorar sus aportaciones al desarrollo de la biología y la geología.

4. Utilizar con cierta autonomía destrezas investigativas, tanto documentales como experimentales (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, realizar experiencias, etc.), reconociendo el carácter de la ciencia como proceso cambiante y dinámico.

5. Desarrollar actitudes que suelen asociarse al trabajo científico, tales como la búsqueda de información exhaustiva, la capacidad crítica, la necesidad de verificación de los hechos, el cuestionamiento de lo obvio y la apertura ante nuevas ideas.

6. Integrar la dimensión social y tecnológica de la biología y la geología, interesándose por las realizaciones científicas y tecnológicas y comprendiendo los problemas que su evolución plantea a la naturaleza, al ser humano, a la sociedad y a la comunidad internacional.

7. Comprender el sentido de las teorías y modelos biológicos y geológicos como una explicación de los fenómenos naturales, valorando su aportación al desarrollo de estas disciplinas.

8. Explicar expresiones «científicas» del lenguaje cotidiano según los conocimientos biológicos y geológicos adquiridos, relacionando la experiencia diaria con la científica.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos y actitudes que constituyen la base del trabajo científico: planteamiento de problemas, formulación y contrastación de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados, comunicación científica, utilización de fuentes de información.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

Actitudes en el trabajo científico: Cuestionamiento de lo obvio, necesidad de comprobación, de rigor y de precisión, apertura ante nuevas ideas.

Hábitos de trabajo e indagación intelectual.

2. Ciencia, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la ciencia: sus logros y limitaciones, su carácter tentativo y de continua búsqueda, su evolución, la interpretación de la realidad a través de modelos.

Relaciones de la ciencia con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad: consecuencias en las condiciones de la vida humana y en el medio ambiente. Valoración crítica.

Influencias mutuas entre la sociedad, la ciencia y la tecnología. Valoración crítica.

3. Origen y evolución de la Tierra.

Origen del sistema solar. Características geológicas de algunos cuerpos planetarios.

Origen y evolución de la Tierra. Diferenciación en capas.

Hipótesis sobre la estructura y la naturaleza físico-química del interior de la Tierra. Diferentes métodos de estudio e interpretación de los datos.

4. Dinámica y evolución de la litosfera.

Concepto de litosfera. Placas litosféricas: movimientos relativos y límites de las placas.

Teorías sobre la dinámica litosférica. Teoría de la tectónica global.

Manifestaciones de la dinámica litosférica: deformaciones, metamorfismo y magmatismo. Ciclo del relieve y tectónica global.

5. Origen y evolución de los seres vivos.

Distintas concepciones sobre el origen de la vida. Explicaciones científicas actuales.

Las teorías preevolucionistas y evolucionistas. Algunas características de la polémica y la influencia de factores extracientíficos.

La teoría de la evolución. Teorías evolutivas actuales.

El problema de las relaciones filogenéticas. Algunos ejemplos de estas relaciones en animales y vegetales.

Fases fundamentales en la evolución de los homínidos.

6. El mantenimiento de la vida.

Seres unicelulares y pluricelulares. La diferenciación celular. Los seres vivos como sistemas que intercambian materia y energía con el medio. Concepto de homeostasis como equilibrio dinámico.

Funciones de los seres vivos. Algunas relaciones entre la presencia de determinadas estructuras y las funciones. Diferentes estrategias de adaptación al medio.

Los seres vivos y la energía. Los alimentos, combustible para las células: respiración y fermentación. La síntesis de materia orgánica: la fotosíntesis.

El procesamiento de los alimentos en animales: ingestión, digestión y absorción de nutrientes. Algunos modelos de aparato digestivo en animales.

El intercambio de gases: transporte de oxigeno y anhídrido carbónico. Algunos modelos en animales. El intercambio de gases en vegetales.

El transporte de nutrientes en animales. Diferentes líquidos de transporte. Algunos modelos en animales. La necesidad de existencia de corazón. El transporte en vegetales.

La excreción. Eliminación de desechos y regulación osmótica del medio interno. Algunos modelos de aparatos excretores en animales. La excreción en vegetales.

Regulación y control de los procesos fisiológicos en animales: coordinación nerviosa y endocrina. Algunos modelos de sistema nervioso en animales. Las hormonas en los vegetales.

El uso de las hormonas en el crecimiento y engorde de los animales. Importancia del fotoperíodo y la actuación de las hormonas en la hortofruticultura.

7. La perpetuación de la vida.

El ciclo vital de los seres vivos. El proceso de la reproducción. Reproducción sexual y asexual. Diferencias, ventajas e inconvenientes. Reproducción sexual: la formación de gametos. Modelos de ciclos reproductores en vegetales.

Intervención humana en la reproducción: repercusiones sociales y económicas e implicaciones éticas. El problema social y humano de los embarazos no deseados.

8. La herencia: un enfoque mendeliano.

Leyes naturales que explican la transmisión de caracteres hereditarios. Aportaciones de Mendel al estudio de la herencia.

Teoría cromosómica de la herencia.

Herencia del sexo en el ser humano. Herencia ligada al sexo.

Algunas aplicaciones de la genética en la sociedad actual, en la mejora de especies, en el tratamiento de enfermedades.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Aplicar las principales teorías sobre el origen y evolución de la Tierra para explicar las características geológicas de la misma.

Se trata de comprobar que los alumnos y alumnas no sólo conocen las principales teorías actuales sobre el origen de la Tierra sino que las utilizan para interpretar datos sobre características geológicas de la Tierra.

2. Aplicar las estrategias propias del trabajo científico para la resolución de problemas relativos a la estructura y composición de la Tierra.

Se trata de comprobar que en la resolución de problemas relativos a la estructura y composición de la Tierra el alumnado, a partir de datos de diferente naturaleza, como los cambios de velocidad de las ondas sísmicas o de la densidad de los materiales, es capaz de plantear el estudio cualitativo de la situación, de emitir hipótesis, de analizar los resultados, etc.

3. Aplicar la teoría de la tectónica global a diversas situaciones, siendo conscientes de su valor como teoría de síntesis de amplio poder explicativo, aunque conociendo sus limitaciones y su campo de aplicación.

Los alumnos y alumnas deben conocer las ideas principales de la teoría de la tectónica global para poder aplicarlas a la interpretación de algunos aspectos actuales de la Tierra. Analizando las características de las placas litosféricas, sus bordes y movimientos, deberán explicar la presencia de volcanes, expansión de océanos, formación de cordilleras, etc. Deben ser conscientes, además, de que existen fenómenos que esta teoría no es capaz de explicar.

4. Comparar las diferentes teorías sobre el origen de la vida, aportando datos sobre las consideraciones que se tienen actualmente del problema.

El alumnado deberá conocer cuáles son las diferencias básicas entre las diferentes teorías, y también algunas experiencias y reflexiones actuales que sobre el origen de la vida se barajan por la comunidad científica.

5. Aplicar los mecanismos de transmisión de los caracteres hereditarios, según las hipótesis mendelianas y la teoría cromosómica de la herencia, a la interpretación y resolución de problemas relacionados con la herencia.

Se trata de comprobar que el alumnado conoce las razones de los fenómenos hereditarios y su explicación científica. Además deben conocer el interés histórico de las aportaciones mendelianas y la teoría cromosómica de la herencia, que permite una interpretación a nivel subcelular, y deben poder aplicar estos conocimientos a ejemplos concretos de herencia humana, de animales y plantas.

6. Indicar las ventajas que aporta la reproducción sexual sobre la asexual, determinado algunas aplicaciones prácticas derivadas del conocimiento del proceso reproductor en los seres vivos.

Se trata de comprobar que el alumnado entiende la ventaja que supone para la supervivencia la aportación genética de ambos gametos y es capaz de conocer algunas aplicaciones prácticas, que se derivan del conocimiento de la reproducción, en medicina, como es la fertilización «in vitro» o la fertilización asistida, y en agricultura como la clonación de las plantas.

7. Explicar los mecanismos básicos que inciden en el proceso de la ingestión y digestión de alimentos, en su asimilación, distribución y producción de desechos, relacionando dichos procesos con la presencia de determinadas estructuras que los hacen posibles.

Se trata de saber si entienden los mecanismos básicos del proceso de nutrición, como la digestión mecánica y química, el fenómeno de absorción de los alimentos, su distribución y el mecanismo de extracción de los productos de desecho y su posterior eliminación. Además deben de ser capaces de relacionar los diferentes procesos que ocurren en la nutricion con la existencia en los organismos de estructuras adecuadas, como sistemas de masticación, presencia de glándulas, longitud de los tubos, existencia de líquidos especializados, de corazón o de unidades filtradoras.

8. Explicar el mantenimiento de las constantes vitales de los organismos a partir de la comprensión del proceso de coordinación neuro-endocrina, indicando asimismo algunas aplicaciones derivadas del conocimiento de las hormonas.

Los alumnos y alumnas deben conocer la relación existente entre el sistema nervioso y el endocrino, siendo capaces de explicar cómo se desencadena su acción ante la aparición de estímulos recogidos por receptores externos e internos, para mantener algunas constantes vitales como los niveles de glucosa o de agua. Asimismo deben conocer algunas aplicaciones prácticas de las hormonas en la mejora de las especies o en el control de la reproducción.

9. Explicar el carácter provisional de las explicaciones científicas a partir del análisis de las distintas concepciones que han existido sobre los problemas del origen de la vida y de la Tierra, indicando el peso de las razones extracientíficas en el mantenimiento de algunas de estas concepciones.

Se trata de comprobar que los alumnos ante las distintas explicaciones que se dan a un problema científico son capaces de comprender el carácter provisional de cada una de ellas, siendo conscientes de que ninguna explicación se puede considerar definitiva, sino que está sometida a revisiones continuas. También deben comprender que el mantenimiento de una determinada concepción depende en parte de condicionamientos sociales y políticos del momento.

10. Diseñar y realizar pequeñas investigaciones sobre las funciones de los seres vivos, contemplando algunos procedimientos del trabajo científico: planteamiento preciso del problema, formulación de hipótesis contrastables, diseño y realización de experiencias y análisis y comunicación de resultados.

Se trata de comprobar que el alumnado es capaz de llevar a cabo algunos de los procedimientos propios del trabajo científico, desde el planteamiento del problema hasta la comunicación de resultados, para el estudio de las funciones de los seres vivos.

11. Contrastar diferentes fuentes de información y elaborar informes en relación a problemas biológicos y geológicos relevantes en la sociedad.

Se pretende saber si las alumnas y alumnos son capaces de buscar bibliografía, adecuada a su preparación, referente a temas de actualidad, tales como la conservación de las especies o la intervención humana en la reproducción, y de estructurar el trabajo de manera adecuada.

CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE

INTRODUCCION

El ámbito propio de estudio de las ciencias de la Tierra y del medio ambiente se configura en torno a los dos grandes aspectos señalados en su título: el estudio de los sistemas terrestres y de sus interacciones con el sistema humano, que dan lugar al medio ambiente. Se trata, pues, de una ciencia de síntesis y de aplicación de otras varias, entre las que figuran destacadamente, en tanto que ciencias de la naturaleza, la geología, la biología y la química, así como la ecología, junto con otras como la geografía o incluso la historia, la filosofía o la psicología, procedentes del campo de las ciencias sociales y humanidades.

Las ciencias de la Tierra y del medio ambiente se constituyen así en un instrumento apto para comprender de un modo global y sistémico la realidad que nos rodea y las relaciones interdisciplinares, y como un medio para aumentar la capacidad de percepción y valoración del entorno y de los problemas relacionados con su explotación por el ser humano.

Los contenidos de esta materia en el bachillerato se concretan en cuatro núcleos que plantean el concepto de medio ambiente y el enfoque de teoría de sistemas que le suele acompañar, estudian los sistemas terrestres y sus interfases y las modificaciones que en ellos tienen lugar en tres grandes vertientes: riesgos geológicos, climáticos y biológicos; recursos naturales y culturales, e impactos ambientales. Un cuarto núcleo, de enfoque político, social y económico, se centra en modelos alternativos de desarrollo y en los controles y bases para la ordenación del territorio y la calidad ambiental; dando lugar todo ello a una asignatura claramente interdisciplinar y sistémica. Asimismo, existe un núcleo que presenta contenidos comunes a todos los demás núcleos. Estos contenidos son principalmente procedimentales y actitudinales, y hacen referencia a una aproximación a los métodos de trabajo de los científicos. Este núcleo está presente de igual modo en la mayoría de las asignaturas de ciencias de la naturaleza.

La asignatura de las Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente trata, pues, de las cuestiones medioambientales planteadas a nivel mundial, regional y local, se nutre de las aportaciones científicas y tiene en cuenta las directrices internacionales y la legislación de nuestro país.

Esta disciplina, en suma, resulta de la aplicación a los problemas ambientales de los modelos teóricos y los procedimientos científicos, ante la creciente conciencia alcanzada sobre los riesgos naturales o inducidos por la actividad humana. Tiene un papel formativo en el bachillerato en tanto que promueve una reflexión científica sobre los problemas medioambientales y, por lo tanto, eleva el nivel de educación ambiental y genera actitudes responsables para poder mitigar mejor los riesgos y aprovechar más eficazmente los recursos. En todo caso, la aportación fundamental de esta disciplina es que permite a los alumnos y alumnas adquirir una nueva estructura conceptual de la problemática ambiental, al integrar las aportaciones parciales de diferentes disciplinas. Aporta, además, una base importante para estudios superiores de tipo social, científico o técnico y es fundamental para cursar posteriormente algunos módulos profesionales.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender el funcionamiento de los sistemas terrestres así como las interacciones existentes entre ellos, pudiendo explicar las repercusiones mundiales de algunos hechos aparentemente locales.
2. Analizar las causas que dan lugar a riesgos naturales y conocer alguna medida para prevenir o corregir los mismos.
3. Conocer la existencia de límites para la explotación de algunos recursos, valorando la necesidad de adaptar el uso a las posibilidades de renovación.
4. Evaluar la rentabilidad global de la explotación de los recursos naturales, incluyendo sus posibles utilidades y los impactos provocados.
5. Investigar los problemas ambientales, utilizando métodos científicos, sociológicos, e históricos, recogiendo datos de diversas fuentes, analizándolos y elaborando conclusiones, proponiendo alternativas y realizando un informe final.
6. Utilizar técnicas variadas para abordar problemas ambientales, de tipo químico, biológico, geológico, y estadístico.
7. Tomar conciencia de que la naturaleza tiene sus límites y que para asegurar la supervivencia no hay que dominar la naturaleza, sino aprovecharla respetando sus leyes.
8. Mostrar actitudes para proteger el medio ambiente escolar, familiar y local, criticando razonadamente medidas que sean inadecuadas y apoyando las propuestas que ayuden a mejorarlo.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos que constituyen la base del trabajo científico: planteamiento de problemas, formulación y contrastación de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados, comunicación científica, estimación de la incertidumbre de la medida, utilización de fuentes de información.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

Actitudes en el trabajo científico: cuestionamiento de lo obvio, necesidad de comprobación, de rigor y de precisión, apertura ante nuevas ideas.

Hábitos de trabajo e indagación intelectual.

2. La humanidad y el medio ambiente.

El medio ambiente. Aproximación a la teoría de sistemas.

Los cambios ambientales en la historia de la Tierra como resultado de las interacciones entre la atmósfera, la hidrosfera, la biosfera, y la geosfera. Evolución de las relaciones entre la humanidad y la naturaleza.

3. Los sistemas terrestres.

La geosfera:

Balance energético de la Tierra: el calor externo y el calor interno terrestre. Procesos derivados de cada fuente de energía. La liberación de energía en procesos lentos y en procesos paroxísmicos. Erosión de los relieves, transporte de sedimentos y relleno de depresiones. Formación de relieves y distribución de tierras y mares.

La atmósfera y la hidrosfera:

Función reguladora y protectora de la atmósfera. La hidrosfera: dinámica y balance hidrológico. Transferencia de energía y de materia en zonas continentales y oceánicas. Las grandes zonas climáticas y sus características. Cambios climáticos pasados y actuales.

La biosfera:

La utilización de la energía en los ecosistemas. Ciclos biogeoquímicos. La productividad biológica. Cadenas y redes tróficas. Eficiencia ecológica: pirámides de número, de biomasa, y de energía. Autorregulación del ecosistema.

Las interfases entre las capas terrestres: el suelo. Las zonas litorales. Usos potenciales y fragilidad de los medios.

4. Las relaciones entre la humanidad y la naturaleza.

Recursos. Renovables y no renovables. Tipos, aprovechamiento y alternativas.

a) Recursos hídricos. La gestión del agua y el camino hacia el «ciclo estanco».
b) Recursos alimenticios. Repercusiones de la agricultura en el medio ambiente.
c) Recursos energéticos. Impacto ecológico.
d) Recursos recreativos y culturales. El paisaje como recurso estético y patrimonio cultural.
e) Otros recursos: minerales, marinos, los bosques como recursos.

Riesgos.

Riesgos derivados de procesos geológicos y climáticos. Areas de riesgo en España y en el mundo. Factores que intensifican los riesgos. Métodos de predicción espacial y temporal. Orientaciones para mitigar los daños.

Impactos ambientales.

a) Concepto de «impacto ambiental». Clasificación de los impactos.
b) La erosión del suelo. Acción hídrica y acción eólica. Indices de vulnerabilidad. El problema de la desertificación de los países mediterráneos y sus repercusiones. Alternativas actuales al problema.
c) La contaminación de las aguas. Agentes y efectos. Algunos parámetros usados en la determinación de la calidad de las aguas. La eutrofización y la salinización. Sistemas de tratamiento y depuración.
d) La contaminación del aire. Los contaminantes más frecuentes y sus efectos. Relación entre la contaminación y la inversión térmica. Técnicas de detección. Algunas medidas de corrección.
e) Los grandes impactos globales. El aumento de CO_2 en la atmósfera. La alteración de la capa de ozono. La progresiva pérdida de biodiversidad de los ecosistemas. La lluvia ácida. Los riesgos nucleares.
f) Otros impactos: Residuos y ruidos.

5. Medio ambiente y desarrollo sostenible.

Los problemas ambientales y sus repercusiones políticas, económicas y sociales. Salud ambiental y calidad de vida. El modelo «conservacionista y el del desarrollo sostenible».

La evaluación del impacto ambiental. Algunos métodos para la evaluación del impacto. La ordenación del territorio. La educación ambiental. Los grandes temas ambientales del futuro. Algunos aspectos de la legislación medioambiental en España.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Explicar algunas repercusiones que las alteraciones medioambientales provocadas por el hombre pueden producir en la naturaleza.

Se trata de comprobar si el alumnado entiende la profunda interdependencia de todos y cada uno de los procesos que ocurren en la Tierra y es capaz de enumerar una serie de repercusiones en cadena de un hecho concreto.

2. Indicar algunas variables que inciden en la capacidad de la atmósfera para difundir contaminantes, razonando, en consecuencia, cuales son algunas condiciones que provocan mayor peligro de contaminación.

Deben saber explicar la capacidad difusora de la atmósfera y la influencia que sobre ella tienen algunas variables, como la presión atmosférica y la topografía, que pueden modificarla, aumentando la contaminación y los efectos sobre la población.

3. Planificar una investigación para evaluar los riesgos más frecuentes que puede sufrir una zona geográfica de nuestro país, teniendo en cuenta sus características climáticas, litológicas, estructurales y las debidas al impacto humano, realizando un informe donde se indiquen algunas medidas para mitigar los riesgos. Se quiere saber si el alumnado es capaz de

diseñar una investigación para determinar los riesgos, entendiendo que éstos tienen unas causas concretas y medibles, y que su conocimiento es el punto de partida para diseñar medidas que disminuyan los riesgos.

4. Explicar en una cadena trófica cómo se produce el flujo de energía y el rendimiento energético de cada nivel, deduciendo las consecuencias prácticas, que deben tenerse en cuenta para el aprovechamiento de algunos recursos.

El alumnado debe saber que las pérdidas en forma de calor, hacen disminuir el rendimiento energético de cada nivel, siendo capaces de extrapolar las repercusiones prácticas, que tiene, por ejemplo, el hecho de consumir mayoritariamente alimentos de los ultimos niveles tróficos.

5. Enumerar las razones por las cuales existen en España zonas sometidas a una progresiva desertización, proponiendo algunas medidas razonadas para paliar sus efectos.

Se trata de comprobar si el alumnado ha comprendido la influencia de factores como el tipo de precipitación, el relieve, la litología, la cobertura vegetal o la acción humana en los procesos erosivos, y conoce algunas medidas de protección para nuestros suelos.

6. Utilizar técnicas químicas y biológicas para detectar el grado de contaminación presente en muestras de agua, valorando el nivel de adecuación para el desarrollo de la vida y el consumo humano.

Los alumnos y alumnas deben saber calcular algunos de los parámetros que hoy se usan para determinar la calidad de las aguas como el DBO, la cantidad de O_2 disuelto, la presencia de materia orgánica o las especies biológicas indicadoras de contaminación, sabiendo a partir de ellos diagnosticar su grado de adecuación para el desarrollo de la vida o el consumo humano.

7. Investigar las fuentes de energía que se utilizan actualmente en España, evaluando su futuro y el de otras alternativas energéticas.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos han aprendido a realizar pequeñas investigaciones, recabando datos sobre las fuentes de energía utilizadas en nuestro país y su futuro, evaluando además su rentabilidad.

8. Indicar las repercusiones de la progresiva pérdida de biodiversidad, enumerando algunas nuevas alternativas para el aprovechamiento de la biota mundial.

Se quiere saber si han comprendido que la biodiversidad es un legado recibido, fruto de millones de años de evolución que es necesario preservar, como la lengua y la cultura.

9. Evaluar el impacto ambiental de un proyecto donde se definan algunas acciones que puedan causar efectos ambientales.

Se quiere conocer si el alumnado sabe identificar y evaluar el impacto ambiental de un proyecto (obra pública, fábrica, etc...), mediante el uso de algunas técnicas como la matriz causa-efecto de Leopold, determinando la intersección entre las acciones humanas y los efectos ambientales, y obteniendo como resultado global una valoración cualitativa del impacto.

10. Diferenciar ante un problema ambiental los argumentos del modelo «conservacionista» y los del «desarrollo sostenible».

Se trata de comprobar en qué medida los alumnos saben diferenciar, en un texto, o en informaciones de prensa, los argumentos del modelo conservacionista o del desarrollo sostenible, entendiendo que la visión de los problemas ambientales varía según el grado de desarrollo económico y social y tiene en cuenta diferentes intereses y criterios.

11. Proponer una serie de medidas de tipo comunitario que pueda seguir la ciudadanía encaminadas a aprovechar mejor los recursos, a disminuir los impactos, a mitigar los riesgos y a conseguir un medio ambiente más saludable.

Se pide en este criterio que los alumnos y alumnas sepan convertir las grandes alternativas mundiales para aprovechar mejor los recursos y disminuir los impactos a recomendaciones sencillas, que pueden ser seguidas por una comunidad, como las referidas al ahorro de energía y de agua, o a la disminución de impactos por efecto de los aerosoles, o la participación en acciones ciudadanas encaminadas a la protección del medio ambiente, o a evitar la aparición de situaciones de riesgo.

INTRODUCCION

El Dibujo Técnico es un medio de expresión y comunicación indispensable, tanto en el desarrollo de procesos de investigación científica, como en la comprensión gráfica de proyectos tecnológicos cuyo último fin sea la creación y fabricación de un producto. Su función esencial en estos procesos consiste en ayudar a formalizar o visualizar lo que se está diseñando o descubriendo, y contribuye a proporcionar desde una primera concreción de posibles soluciones hasta la última fase del desarrollo, donde se presentan los resultados en planos definitivamente acabados.

El Dibujo Técnico no sólo ayuda en la concreción visual, sino que también contribuye a comunicar las ideas en cualquier momento de su desarrollo, lo que resulta uno de los aspectos más relevantes de la comunicación. El dibujo, en fase de boceto previo, es un instrumento ideal para desarrollar, mediante la comunicación y confrontación de opiniones, trabajos de investigación o propuestas de diseño de todo tipo. Dicha función de comunicación, que caracteriza al Dibujo Técnico, favorece no sólo las fases de creación, sino la posterior difusión e información sobre el objeto en situación de proyecto o de fabricación, lo que hace de él un instrumento insustituible para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica. Esta requiere que la comunicación sea objetiva, de interpretación unívoca y capaz de permitir un diálogo fluido entre proyectista, fabricante y usuario. Para ello se establecen un conjunto de convencionalismos y normas que caracterizan el lenguaje específico del Dibujo Técnico, y que le dan su carácter objetivo, fiable y universal.

Considerado el Dibujo Técnico como un medio de comunicación con el que el investigador o el creador transmite ideas, debe también contemplarse desde el punto de vista de la lectura y comprensión de las ideas o proyectos de los demás. La rápida y correcta interpretación de ciertas informaciones, como planos o datos de carácter gráfico, es absolutamente necesaria para la adquisición de saberes básicos para la madurez y progreso del alumno.

De este modo se encuentran en el Dibujo Técnico definidas las funciones instrumentales de análisis, investigación, expresión y comunicación en torno a los aspectos visuales de las ideas y de las formas. El desarrollo de capacidades vinculadas a estas funciones constituye el núcleo de las finalidades formativas que en esta etapa pueden alcanzarse con esta materia.

Partiendo de las anteriores consideraciones se acotan, tres grandes subconjuntos que constituyen la urdimbre sobre la que construir la disciplina: los trazados geométricos y descriptivos, que se necesitan para la representación objetiva de las formas; la normalización, que simplifica y universaliza los dibujos; y las técnicas gráficas, que enriquecen la comunicación de las representaciones, mejorando los aspectos semióticos de las mismas.

Esta materia, se encuentra directamente conectada con el área de Educación Plástica y Visual de la Educación Secundaria Obligatoria, en la que ya se contempla esta disciplina, aunque en un estado incipiente, pero suficente para definir sus características diferenciales, tales como la objetividad y el rigor en la representación. En esta asignatura el campo de acción queda perfectamene delimitado desde el principio por el diseño y función de las formas que se representan, por lo que se gana en profundización y especialidad para enlazar adecuadamente con estudios superiores, bien sean profesionales o universitarios, especialmente los relacionados con la arquitectura o con cualquier ingeniería.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Desarrollar destrezas y habilidades que le permitan expresar con precisión, claridad y objetividad soluciones gráficas.
2. Valorar las posibilidades del Dibujo Técnico como instrumento de investigación, apreciando la universalidad del lenguaje objetivo en la transmisión y comprensión de informaciones.

3. Conocer y comprender los fundamentos del Dibujo Técnico para aplicarlos a la interpretación de planos y para elaborar soluciones razonadas ante problemas geométricos en el plano y en el espacio.

4. Valorar la normalización como convencionalismo idóneo para simplificar, no sólo la producción, sino también la comunicación, dándole a ésta un carácter universal.

5. Comprender y representar formas mediante croquis acotados, ateniéndose a las normas UNE e ISO.

6. Integrar los conocimientos que el Dibujo Técnico proporciona dentro de los procesos de investigación, sean éstos científicos o tecnológicos.

7. Valorar el correcto acabado del dibujo, así como las mejoras que en la representación puedan introducir las diversas técnicas gráficas.

CONTENIDOS

1. Geometría métrica aplicada.

Trazados fundamentales en el plano: paralelas, perpendiculares, mediatrices. Operaciones con ángulos. Arco capaz.

Construcción de formas poligonales: triángulos y cuadriláteros. Polígonos, en general y polígonos regulares.

Proporcionalidad y semejanza: conceptos fundamentales. Elementos que definen una semejanza. Determinación de la media geométrica o proporcional. Escalas. Construcción de escalas gráficas y volantes para la resolución de problemas específicos.

Potencia. Eje radical y centro radical.

Transformaciones geométricas: translaciones, giros y simetrías. Homotecia e inversión.

Nociones de proyectividad como ampliación del espacio euclidiano. Homografías especiales: homología y homología afín.

Curvas en general. Trazado de envolventes como definición de curvas completas.

Las cónicas. Curvas mecánicas y técnicas.

Sistematización de los problemas de tangencias. Estudio de los casos más relevantes en la práctica del dibujo técnico.

2. Geometría descriptiva.

Fundamentos y finalidad de la geometría descriptiva. Diferenciación de sus distintos campos de acción. Generalidades sobre los principales sistemas.

Sistema diédrico: punto, recta y plano. Métodos. Paralelismo, perpendicularidad, ángulos y distancias.

Sistema diédrico: superficies. Sólidos. Secciones y desarrollos.

Sistema axonométrico ortogonal y oblicuo. Punto, recta y plano. Sólidos. Secciones.

Sistema axonométrico oblicuo. Análisis de la situación de los ejes. Sólidos.

Sistema cónico de perspectiva lineal. Elección del punto de vista y de los elementos con relación al plano del cuadro y al geometral. Punto, recta y plano. Sólidos.

Comparación y elaboración de conclusiones sobre el uso de los distintos sistemas para representar un mismo objeto.

Aplicación de las nuevas tecnologías a la realización de planos técnicos.

3. Normalización de planos.

La normalización como factor que favorece el carácter universal del lenguaje gráfico. Normas ISO, DIN, UNE y ASA.

Principales aspectos que la norma impone en el dibujo técnico.

Convencionalismos sobre representación de objetos. Simplificaciones.

La acotación. Normas generales. Tipos de cotas. Sistemas de acotación.

Reproducción, archivo y almacenaje de planos. Aportación de la informática.

Manejo de instrumentos de medida. El pie de Rey, compás de espesores.

4. Técnicas gráficas.

El material fundamental y sus uso. Lápiceros, plantillas, reglas, estilógrafos.

Conocimiento de los soportes. Papeles blancos o de color. Vegetales y acetatos. Cartulinas especiales.

Técnicas del borrado y de la restauración. Eliminación de errores.

Circunstancias de uso y correcto empleo de plantillas especiales para rotular. Plantillas para elipses, círculos y otros elementos.

Uso del material transferible. Letras, líneas, tramas. Texturas y color.

Posibilidades de la informática al dibujo técnico.

Calidad en el acabado y en la presentación de todo el trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Resolver problemas de configuración de formas en los que participen trazados poligonales (regulares o no) y para los que sea necesario recurrir a transformaciones tales como: Giros, traslaciones, simetría u homotecia.

Con este criterio se pretende averiguar si los alumnos han comprendido la naturaleza y el alcance de las transformaciones en el plano, copiando formas ya dadas, introduciendo modificaciones sobre las mismas, o, incluso, creando formas inéditas. Estas transformaciones no han de ser un núcleo de conocimientos que se evalúe aisladamente, sino siempre dentro de una aplicación práctica.

2. Construir escalas volantes y utilizarlas tanto para la ejecución de ejercicios concretos como para la lectura e interpretación de las medidas reales sobre planos ya dibujados.

Con la ayuda de este criterio se trata de saber en qué medida el alumno ha comprendido el fundamento de las escalas, no sólo como concepto abstracto-matemático, sino como aplicación a la configuración de sus propios dibujos de la realidad hechos a distinto tamaño, a la comprensión de los planos técnicos, mapas, diagramas y, en general, a la lectura de las medidas de información visual proporcionada.

3. Diseñar objetos de uso común y de escasa complejidad formal, en los que intervengan problemas de tangencia del tipo RRr, RCr y CCr, siendo C o R respectivamente, circunferencia o recta conocida y r el radio de la circunferencia que ha de ser tangente a los datos conocidos.

A través de este criterio se intenta conocer si los alumnos utilizan con fundamento la teoría básica sobre las tangencias, siendo capaces de representar formas concretas, logrando un nivel medio en la calidad de acabado, es decir, en la resolución de los enlaces. Los alumnos indicarán el proceso seguido para la resolución del problema, incluyendo la ubicación de los diversos puntos de tangencia que hayan resultado del mismo.

4. Obtener la definición grafica de una cónica a partir del, conocimiento de sus ejes, que, en el caso de la elipse, pueden ser reales o conjugados.

La principal intención de este criterio es la de valorar la capacidad de los alumnos para configurar gráficamente una cónica, tanto por la comprensión que de la misma hayan adquirido como por la destreza lograda en el uso de los instrumentos específicos para configurarla.

5. Aplicar el sistema diédrico y la normalización para la representación de los planos técnicos necesarios para describir, e, incluso, poder fabricar un objeto que ofrezca, por lo menos, una cara oblicua a los dos planos de proyección.

Con este criterio se quiere valorar el nivel alcanzado por los alumnos en el conocimiento aplicado del sistema diédrico, uniendo el sistema de representación con la normalización, referida esta última a las cuestiones básicas sobre acotación, cortes, secciones y roturas.

6. A partir de su representación en diédrica, desarrollar y construir un sólido, poliédrico o de revolución, al que se le haya practicado un corte oblicuo a los planos fundamentales, para dibujarlo en axonometría.

La intención del presente criterio es la de evaluar la capacidad de comprensión del espacio, así como la de análisis de la forma, desarrollada por los alumnos, al tiempo que permite valorar el grado de comprensión que los mismos han alcanzado sobre la relación y correspondencia entre los diversos sistemas que se estudian.

7. Analizar el montaje de objetos compuestos de escasa dificultad, utilizando para ello el sistema isométrico y las nociones sobre acotación ajustadas a este sistema.

Se propone este criterio como medio para medir el nivel del alumno en cuanto al conocimiento del sistema, y ello en la doble vertiente, tanto de expresión como de comprensión. El uso de la perspectiva en estos montajes se hace siguiendo el conocido efecto de «explosión», en el que los componentes se mantienen relacionados axialmente, aunque lo suficientemente separados como para que la representación de uno no entorpezca la lectura del otro.

8. Utilizar recursos gráficos tales como el color, las texturas y la letras y signos transferibles para exponer con mayor evidencia los datos y la información que el Dibujo Técnico propicia, tanto en el campo de la técnica como en el de la ciencia.

La finalidad de este criterio es, especialmente, la de permitir juzgar si el alumno ha comprendido el aporte que en el campo de la comunicación y de la estética supone el recurrir a las técnicas gráficas indicadas.

FISICA

INTRODUCCION

El objetivo principal de la Física, como el de todas las ciencias de la naturaleza, es comprender ésta, poner orden en el amplio campo de los fenómenos tal y como aparecen ante la observación humana. Dentro de esta compresión de la naturaleza, la física se ha centrado en la interpretación del espacio y el tiempo, y el estudio de la materia.

En el bachillerato, la Física puede estructurarse en tres grandes bloques: Mecánica, electromagnetismo y física moderna. En esta materia se completan los conocimientos relativos a la física clásica, en particular a la mecánica como primera ciencia moderna, mediante la introducción de la teoría de la gravitación universal. Asimismo se estudia el movimiento ondulatorio para completar la imagen mecánica del comportamiento de la materia, y la óptica, para mostrar posteriormente su integración en el electromagnetismo, que se convierte, junto con la mecánica, en el pilar fundamental de la física clásica. La asignatura ha de presentar también cómo la gran concepción del mundo de la física clásica no pudo explicar una serie de fenómenos, originándose así el surgimiento de la física moderna, algunas de cuyas ideas (relatividad, física cuántica y sus aplicaciones) son introducidas en los contenidos.

Su papel educativo en el Bachillerato, aparte de profundizar en los conocimientos físicos adquiridos en cursos anteriores, es el de presentar a los alumnos la importancia que tienen los intentos de construir imágenes de la realidad para el desarrollo de la Física, y reflexionar sobre el papel desempeñado por las diferentes teorías y paradigmas físicos.

El carácter formativo del Bachillerato, por otro lado, hace necesario que también esta materia contribuya a la formación de ciudadanos críticos y, por ello, debe incluir aspectos de formación cultural, como las complejas interacciones, ciencia-tecnología-sociedad, o la forma de trabajar del científico. En el Bachillerato, la Física acentúa su carácter orientador y preparatorio en orden a estudios posteriores.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los principales conceptos de la Física y su articulación en leyes, teorías y modelos, valorando el papel que desempeñan en su desarrollo.
2. Resolver problemas que se les planteen en la vida cotidiana, seleccionando y aplicando los conocimientos físicos relevantes.
3. Utilizar con autonomía las estrategias características de la investigación científica (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, planificar diseños experimentales, etc.) y los procedimientos propios de la física, para realizar pequeñas investigaciones y, en general, explorar situaciones y fenómenos desconocidos para ellos.

4. Comprender la naturaleza de la Física y sus limitaciones, así como sus complejas interacciones con la tecnología y la sociedad, valorando la necesidad de preservar el medio ambiente y de trabajar para lograr una mejora de las condiciones de vida actuales.

5. Valorar la información proveniente de diferentes fuentes para formarse una opinión propia, que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales relacionados con la física.

6. Comprender que el desarrollo de la física supone un proceso cambiante y dinámico, mostrando una actitud flexible y abierta frente a opiniones diversas.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos que constituyen la base del trabajo científico: planteamiento de problemas, formulación y contrastación de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados, comunicación científica, estimación de la incertidumbre de la medida, utilización de fuentes de información.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

Actitudes en el trabajo científico: cuestionamiento de lo obvio, necesidad de comprobación, de rigor y de precisión, apertura ante nuevas ideas.

Hábitos de trabajo e indagación intelectual.

2. Física, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la física: sus logros y limitaciones, su carácter tentativo y de continua búsqueda, su evolución, la interpretación de la realidad a través de modelos.

Relaciones con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad: consecuencias en las condiciones de la vida humana y en el medio ambiente. Valoración crítica.

Influencias mutuas entre la sociedad, la física y la tecnología. Valoración crítica.

3. Interacción gravitatoria.

La teoría de la gravitación universal: una revolución científica que modificó la visión del mundo.

Ecuación fundamental de la dinámica de la rotación. Conservación del momento angular. De las leyes de Kepler a la ley de Newton.

El trabajo de las fuerzas conservativas. Energía potencial.

Bases conceptuales para el estudio de las interacciones a distancia. El campo gravitatorio. Magnitudes físicas que lo caracterizan: intensidad y potencial gravitatorio.

Aplicaciones al estudio de la gravedad terrestre y del movimiento de los satélites y los planetas.

4. Vibraciones y ondas.

Movimiento oscilatorio: el movimiento vibratorio armónico simple.

Movimiento ondulatorio. Magnitudes y características de las ondas. Estudio fenomenológico de la influencia del medio en la velocidad de propagación. Ecuación de las ondas armónicas. Aplicaciones.

Estudio cualitativo de algunas propiedades de las ondas: reflexión, refracción, difracción e interferencias. Principio de Huygens. Ondas estacionarias.

Contaminación sonora, sus fuentes y efectos.

5. Optica.

Controversia sobre la naturaleza de la luz: análisis de los modelos corpuscular y ondulatorio e influencia de los factores extracientíficos en su aceptación por la comunidad científica.

Dependencia de la velocidad de la luz con el medio. Algunos fenómenos producidos con el cambio de medio: reflexión, refracción, absorción y dispersión.

Optica geométrica: compresión de la visión y formación de imágenes en espejos y lentes delgadas. Aplicación al estudio de algún sistema óptico.

Estudio cualitativo y experimental de los fenómenos de difracción, interferencias, dispersión y espectro visible.

Aplicaciones: visión del color y espectroscopia.

6. Interacción electromagnética.

Campo eléctrico. Magnitudes que lo caracterizan: intensidad de campo y potencial eléctrico. Relación entre ellas.

Creación de campos magnéticos por cargas en movimiento. Estudio experimental de algunos casos concretos: campos creados por una corriente rectilínea indefinida y por un solenoide en su interior. Explicación del magnetismo natural.

Fuerzas sobre cargas móviles situadas en campos magnéticos: ley de Lorentz. Aplicación al estudio del movimiento de cargas eléctricas en campos magnéticos uniformes. Definición internacional de amperio.

Flujo magnético. Producción de corrientes alternas mediante variaciones del flujo magnético: inducción electromagnética. Importancia de su producción e impacto medioambiental.

Aproximación histórica a la unificación de la electricidad, el magnetismo y la óptica: síntesis electromagnética.

Analogías y diferencias entre distintos campos conservativos (gravitatorio y eléctrico), y entre conservativos y no conservativos (eléctrico y magnético).

7. Introducción a la Física moderna.

Fenómenos que no se explican con la Física clásica. Postulados de la relatividad especial.

El efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos: insuficiencia de la Física clásica para explicarlos.

Teoría de Planck. Hipótesis de De Broglie. Comportamiento cuántico de las partículas (fotones, electrones, etc). Relaciones de indeterminación. Desarrollo científico y tecnológico que supuso la Física moderna.

Aplicaciones de la Física moderna: Física nuclear. Radioactividad. Interacción nuclear fuerte. Energía de enlace. Fusión y fisión, sus aplicaciones y sus riesgos. Introducción al estudio de las partículas elementales.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar los procedimientos propios de la resolución de problemas para abordar situaciones en las que se aplique la ley de la gravitación universal.

Este criterio pretende constatar si los alumnos y alumnas son capaces de acotar claramente los problemas haciendo explícitas las condiciones que se van a considerar, si aplican los distintos conceptos que describen la interacción gravitatoria (campo, energía y fuerza) a casos de interés, como son: la determinación de masas de cuerpos celestes, el tratamiento de la gravedad terrestre y el estudio de los movimientos de planetas y satélites, y si analizan los resultados obtenidos.

2. Valorar la importancia histórica de determinados modelos y teorías que supusieron un cambio en la interpretación de la naturaleza, y poner de manifiesto las razones que llevaron a su aceptación, así como las presiones que, por razones ajenas a la ciencia, se originaron en su desarrollo.

Se pretende comprobar que el alumnado conoce y valora logros de la Física como son: la sustitución de las teorías escolásticas sobre el papel y la naturaleza de la Tierra dentro del universo, por las teorías newtonianas de la gravitación, la evolución en la concepción de la naturaleza de la luz o la introducción de la Física moderna para superar las limitaciones de la Física clásica. También se trata de conocer si el alumnado es capaz de dar razones fundadas de los cambios producidos en ellas a la luz de los hallazgos experimentales y de poner de manifiesto las presiones sociales a las que fueron sometidas, en algunos casos, las personas que colaboraron en la elaboración de las nuevas concepciones.

3. Deducir a partir de la ecuación de ondas las magnitudes que las caracterizan y asociar dichas características a su percepción sensorial.

Se pretende comprobar que los alumnos y alumnas saben deducir los valores de la amplitud, velocidad, longitud de onda, período y frecuencia a partir de una ecuación de ondas

dada. Se pretende, además, conocer si saben asociar frecuencias bajas y altas a sonidos graves o agudos o a la existencia de grandes o pequeñas distancias entre las contracciones y dilataciones en un muelle, relacionar la amplitud de la onda con su intensidad, etc. Se trata en suma, de comprobar que los alumnos también asocian lo que perciben por los sentidos con aquello que estudian teóricamente.

4. Justificar algunos fenómenos ópticos sencillos de formación de imágenes, y reproducir alguno de ellos.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de explicar fenómenos cotidianos como son: La formación de imágenes en una cámara fotográfica, las distintas imágenes que vemos con una lupa según sea la distancia del objeto, la visión a través de un microscopio, en espejos planos o curvos, etc. y que pueden reproducir alguno, como por ejemplo, construyendo algunos aparatos sencillos tales como un telescopio rudimentario, una cámara oscura, etc.

5. Utilizar el concepto de campo para superar las dificultades que plantea la interacción a distancia, calcular los campos creados por cargas y corrientes y la fuerzas que actúan sobre cargas y corrientes en el seno de campos uniformes, y justificar el fundamento de algunas aplicaciones prácticas.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos son capaces de determinar los campos eléctricos o magnéticos producidos en situaciones simples (una o dos cargas, corrientes eléctricas, solenoides, etc.) y las fuerzas que ejercen los campos sobre otras cargas o corrientes en su seno, en particular, estudiar los movimientos de cargas en campos eléctricos o magnéticos uniformes. Asimismo se pretende conocer si saben explicar el fundamento de aplicaciones como los electroimanes, motores, movimiento del chorro de electrones del tubo de televisión, instrumentos de medida como el galvanómetro, etc.

6. Identificar en los generadores de diferentes tipos de centrales eléctricas el fundamento de la producción de la corriente y de su distribución.

Se trata de comprobar que los alumnos y alumnas identifican en un esquema de cualquier central eléctrica su fundamento, siendo capaces de comprender que la única diferencia entre la utilización de energía nuclear, de carbón, de gas, hidroeléctrica, eólica etc., se encuentra en la forma en que se hace girar el eje del alternador para provocar las variaciones de flujo en los circuitos generadores de corriente. También se pretende saber si son capaces de identificar la generación de corrientes inducidas en los transformadores que adecuan la corriente para su transporte y uso, y si justifican por qué se distribuye de esta manera.

7. Valorar críticamente las mejoras que producen algunas aplicaciones relevantes de los conocimientos científicos y los costes medioambientales que conllevan.

Se pretende con este criterio conocer si el alumnado sabe argumentar, (ayudándose de hechos, recurriendo a un número de datos adecuado, buscando los pros y los contras, atendiendo a las razones de otros, etc.), sobre las mejoras y los problemas que se producen en las aplicaciones de los conocimientos científicos como son: la utilización de distintas fuentes para obtener energía eléctrica, el empleo de las sustancias radiactivas en medicina, en la conservación de alimentos, la energía de fisión y de fusión en la fabricación de armas, etc.

8. Explicar con las leyes cuánticas una serie de experiencias de las que no pudo dar respuesta la Física clásica como el efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos.

Este criterio intenta evaluar si se comprende que estas experiencias muestran que los fotones, electrones, etc., no son ni ondas ni partículas según la noción clásica, sino que son objetos nuevos con un comportamiento nuevo, el comportamiento cuántico, y que para describirlo, hacen falta nuevas leyes, como la ecuación de la energía de Planck, el momento de De Broglie o las relaciones de indeterminación.

9. Aplicar la existencia de las interacciones fuertes y la equivalencia masa-energía a la justificación de: la energía de ligadura de los núcleos, el principio de conservación de la energía, las reacciones nucleares, la radiactividad y las aplicaciones de estos fenómenos.

Este criterio trata de comprobar si el alumnado comprende la necesidad de una nueva interacción para justificar la estabilidad de los núcleos a partir de las energías de enlace, y los procesos energéticos vinculados con la radiactividad y las reacciones nucleares. Y si son capaces de aplicar estos conocimientos a temas de interés, como la contaminación radiactiva, las bombas y reactores nucleares, y los isótopos y sus aplicaciones.

FISICA Y QUIMICA

INTRODUCCION

Las ciencias de la naturaleza, desde su nacimiento, han buscado la comprensión del mundo de la experiencia en todos sus aspectos. Han tratado de hallar orden y significado en la gran cantidad de fenómenos que se presentan a la observación humana como un caos, coordinando y organizando nuestras experiencias en un sistema coherente. Desarrolladas como ciencias experimentales, la Física y la Química responden a estos mismos propósitos.

Las materias de Física y Química, igual que las de Biología y Geología, estaban incluidas en la Educación Secundaria Obligatoria, dentro de un área interdisciplinar, la de Ciencias de la Naturaleza. Son materias que comparten algunas características comunes, relativas a su espacio epistemológico, a sus métodos, a algunos de sus contenidos, a su valor funcional y educativo en el Bachillerato y a las conexiones con estudios superiores. Todas ellas han conocido importantes cambios en nuestro tiempo; y en todas ellas, al lado de adquisiciones científicas de otras épocas, que se configuraron en las teorías «clásicas» de las respectivas disciplinas, se han producido, en los últimos años o decenios, progresos científicos revolucionarios, que, a menudo, sin alterar los principios de la «ciencia clásica», han modificado nuestra visión del mundo, sobre todo en una percepción más clara de la complejidad de los fenómenos de la naturaleza.

En esta materia, el estudio de la Física se centra principalmente en la Física clásica, analizando las aportaciones de ésta frente a las ideas y la metodología de la Física pregalileana. Este cuerpo coherente de conocimientos, articulado en torno a la mecánica newtoniana, ampliando el estudio que de ella se hace en la Educación Secundaria Obligatoria, y en el tratamiento más completo de la corriente continua constituyen el gran núcleo de la Física de esta asignatura. La Química se centra en la profundización, respecto a la Educacion Secundaria Obligatoria, del estudio de la constitución de la materia, del átomo y sus enlaces, y de las reacciones químicas, temas que son fundamentales para obtener una formación científica básica y desarrollar estudios posteriores. También incluye una introducción a la química del carbono.

El papel formativo de la Física y Química se orienta, por un lado, a profundizar en los conocimientos científicos necesarios para comprender el mundo que nos rodea adquiriendo una actitud fundamentada, analítica y crítica, y, por otro, a provocar la reflexión de los alumnos sobre la finalidad y utilización de modelos y teorías por las ciencias fisico-químicas, así como sobre el papel de estas ciencias y de la tecnología en el desarrollo de la sociedad, y, recíprocamente, la influencia de ésta en el avance de aquéllas. Para el alumno de Bachillerato estas ciencias han de aparecer en su carácter empírico y predominantemente experimental, a la vez que en su construcción teórica y de modelos. Han de favorecer, asimismo, la familiarización con las características de la investigación científica y de su aplicación a la resolución de problemas concretos.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los conceptos, leyes, teorías y modelos más importantes y generales de la Física y la Química, que les permitan tener una visión global y una formación científica básica y desarrollar estudios posteriores más específicos.
2. Aplicar los conceptos, leyes, teorías y modelos aprendidos a situaciones reales y cotidianas.
3. Analizar críticamente hipótesis y teorías contrapuestas que permitan desarrollar el pensamiento crítico, y valorar sus aportaciones al desarrollo de la Física y la Química.

4. Utilizar con cierta autonomía destrezas investigativas, tanto documentales como experimentales (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, realizar experiencias, etc.), reconociendo el carácter de la ciencia como proceso cambiante y dinámico.

5. Mostrar actitudes que suelen asociarse al trabajo científico, tales como la búsqueda de información exhaustiva, la capacidad crítica, la necesidad de verificación de los hechos, el cuestionamiento de lo obvio y la apertura ante nuevas ideas.

6. Integrar la dimensión social y tecnológica de la Física y la Química, interesándose por las realizaciones científicas y tecnológicas y comprendiendo los problemas que plantea su evolución a la naturaleza, al ser humano, a la sociedad y a la comunidad internacional.

7. Comprender el sentido de las teorías y modelos físicos y químicos como una explicación de los fenómenos naturales, valorando su aportación al desarrollo de estas disciplinas.

8. Explicar expresiones «científicas» del lenguaje cotidiano según los conocimientos físicos y químicos adquiridos, relacionando la experiencia diaria con la científica.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos que constituyen la base del trabajo científico: planteamiento de problemas, formulación y contrastación de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados, comunicación científica, estimación de la incertidumbre de la medida, utilización de fuentes de información.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

Actitudes en el trabajo científico: cuestionamiento de lo obvio, necesidad de comprobación, de rigor y de precisión, apertura ante nuevas ideas.

Hábitos de trabajo e indagación intelectual.

2. Ciencia, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la ciencia: sus logros y limitaciones, su carácter tentativo y de continua búsqueda, su evolución, la interpretación de la realidad a través de modelos.

Relaciones de la ciencia con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad: consecuencias en las condiciones de la vida humana y en el medio ambiente. Valoración crítica.

Influencias mutuas entre la sociedad, la ciencia y la tecnología. Valoración crítica.

3. Cinemática.

Movimiento. Sistemas de referencia inerciales.

Revisión del movimiento rectilíneo uniforme. Estudio de los movimientos circular uniforme y rectilíneo uniformemente variado. Iniciación al carácter vectorial de las magnitudes que intervienen y determinación de las ecuaciones.

Aplicaciones. Caída de graves. Composición de movimientos: tiro horizontal y parabólico.

4. Dinámica.

Concepciones pregalileanas de las relaciones entre fuerzas y movimientos.

Los principios de la dinámica en función del concepto de cantidad de movimiento y de la idea de fuerza como interacción.

Principio de conservación de la cantidad de movimiento en un sistema aislado.

Estudio de algunas situaciones dinámicas, fuerzas gravitatorias en las proximidades de la superficie terrestre, de fricción y elásticas, en sistemas de referencia inerciales.

5. La energía y su transferencia: trabajo y calor.

Revisión de los conceptos de energía, trabajo y calor como formas de transferencia de energía, del principio de conservación de la energía y su degradación.

Definición operativa del concepto de trabajo cuando el módulo de la fuerza y su dirección respecto al desplazamiento son constantes. Energías cinética y potencial gravitatoria en las proximidades de la superficie terrestre. Relación entre trabajo y energía.

Energía interna. Equivalencia entre trabajo y calor. Primer principio de termodinámica.

Estudio de algún caso de relaciones ciencia-tecnología-sociedad, como por ejemplo, máquinas térmicas y revolución industrial, crisis energética y energías alternativas, etc.

6. Electricidad.

Principio de conservación de la carga eléctrica. Principio de conservación de la energía en un circuito: Ley de Ohm. Asociación de resistencias. Manejo del polímetro.

Estudio energético de la corriente eléctrica. Efecto Joule. Aplicaciones.

Utilización de la corriente eléctrica en el mundo actual.

7. Teoría atómico-molecular.

Teoría de Dalton y leyes básicas que dan lugar a su formulación: Ley de la conservación de la masa y de las proporciones definidas.

Evolución de la teoría de Dalton: relaciones volumétricas de Gay-Lussac. Hipótesis de Avogadro.

Concepto de mol. Ley de los gases perfectos. Masas atómicas y moleculares. Molaridad de una disolución.

8. El átomo y sus enlaces.

Papel de los modelos atómicos en el avance de la química: modelos de Thomson y Rutherford. Masa y número atómico. Distribución electrónica en niveles energéticos.

Sistema Periódico. Justificación del Sistema Periódico corto.

Enlaces iónico y covalente. Su explicación en los compuestos binarios utilizando la regla del octeto y los diagramas de Lewis. Introducción al enlace metálico. Justificación de las propiedades de las sustancias iónicas, covalentes y metálicas.

Diferencias entre el enlace intramolecular y el intermolecular. Enlaces de hidrógeno y fuerzas de Van der Waals.

Formulación y nomenclatura de los compuestos más importantes. Reglas de la I.U.P.A.C. Justificación de algunas formulas binarias.

9. Cambios materiales y energéticos en las reacciones químicas.

Estudio de las transformaciones químicas, usando un modelo de choques entre moléculas. Significado de las ecuaciones químicas. Ajuste de reacciones. Estequiometría. Importancia de las reacciones químicas en la sociedad.

Explicación de la existencia de reacciones endo y exo-térmicas mediante la rotura y formación de enlaces.

Importancia del oxígeno en la vida a través del estudio de reacciones de combustión.

10. Química del carbono.

Posibilidades de combinación del átomo de carbono para justificar la gran cantidad de compuestos orgánicos. Concepto de grupo funcional.

Nomenclatura y formulación de hidrocarburos, funciones oxigenadas (aldehido, cetona, ácido, éster y éter) y nitrogenadas (amina y amida). Isomería.

Estudio del petróleo como fuente natural de obtención de productos por destilación y «craking».

Aplicaciones materiales y energéticas del petróleo. Medio ambiente y aspectos socioeconómicos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Aplicar las estrategias propias de la metodología científica a la resolución de problemas relativos a los movimientos estudiados (uniforme rectilíneo o circular y rectilíneo uniformemente acelerado).

Se trata de comprobar que en la resolución de problemas relativos a los movimientos estudiados y a la combinación de éstos, como es el caso de encuentros de móviles, se plantea el estudio cualitativo de la situación, se precisa el problema, se prueban en su resolución vías o estrategias coherentes con el cuerpo teórico de conocimientos, se analizan los resultados, etc.

2. Identificar las fuerzas reales que actúan sobre un cuerpo, y relacionar la dirección y el sentido de la fuerza resultante con el efecto que produce en él.

Se trata, con este criterio, de comprobar que el alumnado reconoce las fuerzas que actúan sobre móviles, tales como un ascensor, un tren que toma una curva, una pelota lanzada hacia

arriba que sube o que baja, un cuerpo colgado o apoyado, etcétera, y sabe predecir, por su comportamiento, hacia dónde actúa la resultante, en el caso de que el cuerpo lleve alguno de los movimientos estudiados.

3. Aplicar el teorema de la conservación de la cantidad de movimiento para explicar fenómenos cotidianos, identificando el sistema en el que se aplica.

Se pretende evaluar si el alumnado es capaz de justificar hechos como el retroceso de las armas de fuego, las aceleraciones o deceleraciones en los motores a reacción, etc., como aplicación del principio de conservacion de la cantidad de movimiento. Se trata, también, de comprobar que sabe elegir el sistema adecuado para poder aplicar dicho principio, y que sabe reconocer que, si el sistema no está aislado de fuerzas exteriores, como es el arma sin proyectil o el motor a reacción sin los gases que expulsa, no se conserva la cantidad de movimiento.

4. Interpretar, diseñar y montar circuitos, determinando teórica y experimentalmente el valor de la intensidad en sus diferentes ramas, si las tuviese, y la diferencia de potencial entre dos puntos cualesquiera.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos son capaces no sólo de realizar cálculos sobre circuitos eléctricos elementales (que incluyan generador, resistencias y en algunos casos un motor), sino también de efectuar sus montajes y de traducir circuitos reales a esquemas eléctricos.

5. Observar y describir las transferencias de energía que tienen lugar en montajes tecnológicos sencillos, a la luz del principio de conservación de la energía.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de observar y describir procesos como: la utilización del gato de un coche, de la pértiga en el salto, de una batidora funcionando, etc., dentro del marco teórico de la conservación de la energía. Se pretende que en la descripción se considere el calor como transferencia de energía.

6. Contrastar diferentes fuentes de información y elaborar informes en relación a problemas físicos y químicos relevantes de la sociedad.

Se pretende saber si los alumnos y alumnas son capaces de buscar bibliografía, adecuada a su preparación, referente a temas de actualidad, tales como las demandas energéticas o la elaboración de materiales de importancia tecnológica, y de estructurar el trabajo bibliográfico de manera adecuada.

7. Justificar las sucesivas elaboraciones de modelos atómicos valorando el carácter abierto de la ciencia.

Se pretende con este criterio conocer si el alumnado es capaz de identificar cuales fueron los fenómenos relevantes para abandonar determinados modelos y adoptar otros, y de valorar la ciencia como un proceso dinámico, cambiante y sometido a continua revisión.

8. Determinar masas atómicas a partir del análisis de los resultados producidos en reacciones químicas destinadas a este fin, así como determinar el número de moles presentes en una cierta cantidad de sustancia.

Se trata con este criterio de conocer si las alumnas y alumnos son capaces de sacar conclusiones cuantitativas de experiencias, en las que se utilicen compuestos con interés en la vida real, ya sea porque se les hayan aportado los datos de ellas o porque se hayan realizado en el laboratorio. También se trata de saber si son capaces de calcular el número de moles de una determinada cantidad de sustancia en estado sólido, líquido o gaseoso.

9. Ante el comportamiento que presentan ciertas sustancias, emitir hipótesis sobre el tipo de enlace que une sus átomos, diseñar experiencias que permitan contrastar dichas hipótesis y realizarlas.

Se trata de comprobar si el alumnado es capaz de emitir hipótesis sobre el enlace que presentan algunas sustancias, como la sal, el azúcar, el benceno, etc., a la luz de su comportamiento, de diseñar experiencias para comprobar sus hipótesis, de dar al menos una explicación de su diseño y de utilizar correctamente el material del laboratorio para su realización.

10. Resolver ejercicios y problemas teóricos y aplicados, utilizando toda la información que proporciona la correcta escritura de una ecuación química. Se trata de comprobar que los estudiantes saben extraer de una ecuación química información sobre el estado físico de las sustancias, las relaciones entre moles, la energía de reacción, etc., y que saben deducir, a partir de ellas, la cantidad de los productos y reaccionantes que intervienen, sin que éstos se tengan que encontrar necesariamente en proporciones estequiométricas. Se utilizarán, en la

medida de lo posible, ejemplos de reacciones que pueden realizarse en los laboratorios escolares y en distintos tipos de industrias.

11. Valorar la importancia del carbono, señalando las principales razones que hacen de él un elemento imprescindible en los seres vivos y en la Sociedad actual.

Con este criterio se pretende comprobar si los estudiantes conocen la presencia del carbono en la mayor parte de los objetos que nos rodean, incluyendo los seres vivos. Si justifican esta presencia por el carácter singular que tienen sus átomos de unirse fácilmente consigo mismo y con otros, y si valoran el carbono por sus posibilidades tecnológicas, al permitir la fabricación de una gran cantidad de nuevos materiales.

MATEMATICAS I y II

INTRODUCCION

Las Matemáticas constituyen un conjunto muy amplio de conocimientos que tienen en común un determinado modo de representar la realidad. Nacen de la necesidad de resolver determinados problemas prácticos y se sustentan por su capacidad para tratar, explicar, predecir, modelizar situaciones reales y dar consistencia y rigor a los conocimientos científicos. Les caracteriza la naturaleza lógico-deductiva de su versión acabada, el tipo de razonamientos que utilizan y la fuerte cohesión interna dentro de cada campo y entre unos campos y otros. Su estructura, por otra parte, lejos de ser rígida, se halla en continua evolución, tanto por la incorporación de nuevos conocimientos como por su constante interrelación con otros campos, muy especialmente en el ámbito de la ciencia y la técnica.

Participar en el conocimiento matemático consiste, más que en la posesión de los resultados finales de esta ciencia, en el dominio de su «forma de hacer». La adquisición del conocimiento matemático, de ese «saber hacer matemáticas» para poder valerse de ellas, es un proceso lento, laborioso, cuyo comienzo debe ser una prolongada actividad sobre elementos concretos, con objeto de crear intuiciones que son un paso previo al proceso de formalización. Por ello es indudable que aunque los aspectos conceptuales están presentes en la actividad matemática, no son los únicos elementos que actúan en su desarrollo. A menudo no son más que pretextos para la puesta en práctica de procesos y estrategias y sirven para incitar a la exploración y a la investigación..

En la Educación Secundaria Obligatoria los alumnos se han aproximado a varios campos del conocimiento matemático que ahora están en condiciones de asentar y utilizar. Esta será la base sobre la que se apoyará el desarrollo de capacidades tan importantes como la de abstracción, la de razonamiento en todas sus vertientes, la de resolución de problemas de cualquier tipo, matemático o no, la de investigación y la de analizar y comprender la realidad. Además, éste será el momento de introducirse en el conocimiento de nuevas herramientas matemáticas, necesarias para el aprendizaje científico que el alumno necesita, en el Bachillerato y para sus posteriores estudios técnicos o científicos.

Las Matemáticas en el Bachillerato desempeñan un triple papel: instrumental, formativo y de fundamentación teórica. En su papel instrumental, proporcionan técnicas y estrategias básicas, tanto para otras materias de estudio, cuanto para la actividad profesional. Es preciso, pues, atender a esta dimensión, proporcionando a los alumnos instrumentos matemáticos básicos, a la vez que versátiles y adaptables a diferentes contextos y a necesidades cambiantes. No se trata de que los alumnos posean muchas y muy sofisticadas herramientas, sino las estrictamente necesarias y que las manejen con destreza y oportunamente.

En su papel formativo, las Matemáticas contribuyen a la mejora de estructuras mentales y a la adquisición de aptitudes cuya utilidad y alcance trascienden el ámbito de las propias matemáticas. En particular, forman al alumno en la resolución de problemas genuinos, es decir, de aquellos en que la dificultad está en encuadrarlos y en establecer una estrategia de resolución adecuada, generando en él actitudes y hábitos de investigación, proporcionándole técnicas útiles para enfrentarse a situaciones nuevas. Pero el aprendizaje de las matemáticas no debe limitarse a un adiestramiento en la resolución de problemas, por importante que éste sea, debiendo completarse con la formación en aspectos como la búsqueda de la belleza y la armonía, una visión amplia y científica de la realidad, el desarrollo de la creatividad y de otras capacidades personales y sociales.

El conocimiento matemático, en el Bachillerato, debe tener un cierto respaldo teórico. Las definiciones, demostraciones y los encadenamientos conceptuales y lógicos, en tanto que dan validez a las intuiciones y confieren solidez y sentido a las técnicas aplicadas, deben ser introducidos en estas asignaturas. Sin embargo, este es el primer momento en que el alumno se enfrenta con cierta seriedad a la fundamentación teórica de las matemáticas, y el aprendizaje, por tanto, debe ser equilibrado y gradual.

Los contenidos incluidos bajo el nombre de «Resolución de problemas», básicamente procedimentales, pretenden desarrollar en el alumno hábitos y actitudes propios del modo de hacer matemático, entendido como un proceso dinámico, mediante la ocupación activa con problemas relacionados con el resto de los contenidos; entendiendo aquí como problema una situación abierta, susceptible de enfoques variados, que permite formularse preguntas, seleccionar las estrategias heurísticas y tomar las decisiones ejecutivas pertinentes. Estos contenidos han de tener, por consiguiente, un marcado carácter transversal, y deben estar presentes también en las Matemáticas II.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los conceptos, procedimientos y estrategias matemáticas que les permitan desarrollar estudios posteriores más específicos de ciencias o técnicas y adquirir una formación científica general.
2. Aplicar sus conocimientos matemáticos a situaciones diversas, utilizándolos en la interpretación de las ciencias, en la actividad tecnológica y en las actividades cotidianas.
3. Analizar y valorar la información proveniente de diferentes fuentes, utilizando herramientas matemáticas, para formarse una opinión propia que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales.
4. Utilizar, con autonomía y eficacia, las estrategias características de la investigación científica y los procedimientos propios de las matemáticas (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, planificar, manipular y experimentar) para realizar investigaciones y, en general, explorar situaciones y fenómenos nuevos.
5. Expresarse oral, escrita y gráficamente en situaciones susceptibles de ser tratadas matemáticamente, mediante la adquisición y el manejo de un vocabulario específico de términos y notaciones matemáticos.
6. Mostrar actitudes asociadas al trabajo científico y a la investigación matemática, tales como la visión crítica, la necesidad de verificación, la valoración de la precisión, el cuestionamiento de las apreciaciones intuitivas, la apertura a nuevas ideas.
7. Utilizar el discurso racional para plantear acertadamente los problemas, justificar procedimientos, adquirir rigor en el pensamiento científico, encadenar coherentemente los argumentos y detectar incorrecciones lógicas.
8. Abordar con mentalidad abierta los problemas que la continua evolución científica y tecnológica plantea a la sociedad dominando el lenguaje matemático necesario.
9. Apreciar el desarrollo de las matemáticas como un proceso cambiante y dinámico, íntimamente relacionado con el de otras áreas del saber, mostrando una actitud flexible y abierta ante opiniones de los demás.

La materia de Matemáticas II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

A. **Matemáticas I**

CONTENIDOS

1. Estadística y probabilidad.

Distribuciones bidimensionales. Estudio del grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal.

Profundización en el estudio de las probabilidades compuestas, condicionadas, totales y a posteriori.

Introducción a las distribuciones de probabilidad a partir de las distribuciones de frecuencias para variables discretas y continuas.

Distribuciones binomial y normal como herramienta para asignar probabilidades a sucesos. Manejo de tablas.

Aproximación de una distribución binomial mediante la normal. Ajuste de un conjunto de datos a una distribución binomial o normal.

2. Geometría.

Estudio de las razones trigonométricas a partir de la proporcionalidad en un triángulo rectángulo. Extensión a cualquier ángulo real.

Estudio y resolución de problemas geométricos que requieran la resolución de triángulos de cualquier tipo.

Iniciación a la geometría plana: ecuación de la recta. Resolución de problemas de posiciones relativas, distancias y ángulos.

3. Funciones.

Familias habituales de funciones: polinómicas, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas. Reconocimiento y estudio de sus peculiaridades y de su relación con fenómenos reales.

Interpretación de las propiedades globales de las funciones mediante el análisis de sus dominios, recorridos, intervalos de crecimiento y decrecimiento.

Tratamiento intuitivo y gráfico de ramas infinitas, continuidad, derivabilidad y área bajo una curva. Utilización de estos conceptos en la interpretación de todo tipo de fenómenos con relaciones funcionales.

4. Aritmética y álgebra.

Números factoriales y combinatorios. Binomio de Newton. Utilización de estos instrumentos numéricos y algebraicos como herramientas de cálculo.

Utilización de la notación científica para expresar cantidades muy pequeñas y muy grandes y para realizar cálculos.

Resolución de ecuaciones y sistemas.

Introducción al número real. Existencia de medidas y de ecuaciones cuyas soluciones no pueden expresarse con números racionales: números irracionales.

Utilización de los números racionales e irracionales mediante estimaciones y aproximaciones, controlando los márgenes de error acordes con las situaciones estudiadas.

Introducción al número complejo. Notación en forma binómica y polar. Operaciones elementales con estos números.

5. Resolución de problemas.

Selección de estrategias y planificación del trabajo en situaciones de resolución de problemas. Aplicación de recursos técnicos y herramientas matemáticas adecuadas.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Interpretar probabilidades y asignarlas a sucesos correspondientes a fenómenos aleatorios simples y compuestos utilizando técnicas de conteo directo, recursos combinatorios y las propiedades elementales de la probabilidad de sucesos.

Este criterio persigue evaluar la capacidad para tomar decisiones ante situaciones que exijan un estudio probabilístico de varias alternativas no discernibles a priori, enmarcados en un contexto de investigación o de juego.

2. Tomar decisiones ante situaciones que se ajusten a una distribución de probabilidad binomial o normal, estudiando las probabilidades de uno o varios sucesos.

En este criterio se pretende que, mediante el uso de las tablas de las distribuciones normal y binomial, los alumnos sean capaces de determinar la probabilidad de un suceso, analizar una situación y decidir la opción más conveniente.

3. Utilizar el coeficiente de correlación y la recta de regresión, para valorar e interpretar el grado y carácter de la relación entre dos variables en situaciones reales definidas mediante una distribución bidimensional.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar la relación entre dos variables, siendo secundaria la destreza en la obtención del coeficiente de correlación y la recta de regresión.

4. Transcribir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno de seleccionar y utilizar las herramientas trigonométricas adecuadas para dar solución a problemas prácticos de medidas que exijan la utilización de los métodos trigonométricos de resolución de triángulos.

5. Reconocer las familias de funciones elementales (polinómicas, exponenciales, logarítmicas y trigonométricas), relacionar sus gráficas y fórmulas algebraicas con fenómenos que se ajusten a ellas y valorar la importancia de la selección de los ejes, unidades, dominio y escalas.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar cuantitativa y cualitativamente situaciones expresadas mediante relaciones funcionales que se presenten en forma de gráficas o expresiones algebraicas.

6. Interpretar informaciones y elaborar informes sobre situaciones reales, susceptibles de ser presentadas en forma de gráficas, que exijan tener en cuenta intervalos de crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos, tendencias de evolución y continuidad.

Se pretende que el alumno sepa extraer conclusiones a partir de un estudio local de las funciones, resolviendo mediante el estudio directo de la función y su gráfica, sin necesidad de un aparato analítico complicado, problemas de optimización, de tendencia y de evolución de una situación.

7. Utilizar los números racionales e irracionales, seleccionando la notación más conveniente en cada situación, para presentar e intercambiar información, resolver problemas e interpretar y modelizar situaciones extraídas de la realidad social y de la naturaleza.

Se pretende comprobar las destrezas adquiridas por el alumno en la utilización de los números reales y en la elección de la notación más conveniente en cada caso, seleccionando las aproximaciones y determinando las cotas de error acordes con las situaciones estudiadas y utilizando la notación científica para la presentación de los números muy grandes o muy pequeños.

8. Utilizar las operaciones con distintos tipos de números para afrontar ecuaciones con soluciones de diferentes campos numéricos y resolver problemas surgidos de ellas, eligiendo la forma de cálculo apropiada e interpretando los resultados obtenidos.

Este criterio evalúa las destrezas de los alumnos en la utilización de los distintos tipos de números como instrumento para interpretar las soluciones de ecuaciones a las que es necesario dotar de un significado.

9. Organizar y codificar informaciones, seleccionar estrategias, comparándolas y valorándolas, para enfrentarse a situaciones nuevas con eficacia, y utilizar las herramientas matemáticas adquiridas.

Se pretende que el alumno utilice la modelización de situaciones, la reflexión lógico-deductiva, los modos de argumentación propios de las matemáticas y las destrezas matemáticas adquiridas para realizar investigaciones enfrentándose con situaciones nuevas.

B. **Matemáticas II**

CONTENIDOS

1. Algebra lineal.

Estudio de las matrices como herramienta para manejar datos estructurados en tablas y grafos. Operaciones con matrices: suma, producto, cálculo de la inversa. Interpretación de las operaciones y de sus propiedades en problemas extraídos de contextos reales.

Aplicación del estudio de las matrices a la resolución de sistemas de ecuaciones lineales.

Determinante de una matriz: concepto, cálculo y propiedades, aplicados a la resolución de sistemas y al cálculo de productos vectoriales y mixtos para determinar áreas y volúmenes.

2. Análisis.

Introducción a los conceptos de límite y derivada de una función en un punto.

Cálculo de límites y derivadas de las familias de funciones conocidas. Derivada de la suma, el producto y el cociente de funciones y de la función compuesta. Aplicación al estudio de propiedades locales de las funciones.

Aplicación de los conceptos de límite y derivada a la representación de funciones y al estudio de situaciones susceptibles de ser tratadas mediante las funciones.

Introducción al concepto de integral definida a partir del cálculo de áreas definidas bajo una curva. Técnicas elementales para el cálculo de primitivas. Aplicación al cálculo de áreas.

3. Geometría.

Vectores: introducción al concepto y operaciones a partir del estudio de problemas físicos concretos.

Aplicaciones del cálculo vectorial a la resolución de problemas físicos y geométricos en el plano y en el espacio. Interpretación geométrica de las operaciones con vectores. Productos escalar, vectorial y mixto.

Estudio de algunas formas geométricas (rectas, curvas, planos y superficies), relacionando las ecuaciones con sus características geométricas.

Introducción al conocimiento de algunas curvas y superficies comunes.

Idea de lugar geométrico. Iniciación al estudio de las cónicas, combinando los enfoques analíticos y sintéticos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Transcribir situaciones de las ciencias de la naturaleza y de la geometría a un lenguaje vectorial, utilizar las operaciones con vectores para resolver los problemas extraídos de ellas, dando una interpretación de las soluciones.

La finalidad es evaluar la capacidad del alumno para utilizar el lenguaje vectorial y las técnicas apropiadas en cada caso, como instrumento para la interpretación de fenómenos diversos.

2. Interpretar geométricamente el significado de expresiones analíticas correspondientes a curva o superficies sencillas.

Se pretende que los alumnos y alumnas sean capaces de reconocer, averiguar puntos y visualizar las formas geométricas a partir de su expresión analítica. Se considerarán curvas y superficies simples tanto por su expresión analítica como por su forma geométrica.

3. Identificar las formas correspondientes a algunos lugares geométricos, analizar sus propiedades métricas y construirlas a partir de ellas, estudiando su aplicación a distintas ramas de la ciencia y la tecnología. Mediante este criterio se pretende comprobar que los alumnos han adquirido la experiencia y las capacidades necesarias en la utilización de algunas técnicas propias de la geometría analítica, como para aplicarlas al estudio de las cónicas y de algunos otros lugares geométricos muy sencillos.

4. Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices como instrumento para representar e interpretar datos, relaciones y ecuaciones, y en general para resolver situaciones diversas.

Este criterio va dirigido a comprobar si los alumnos son capaces de utilizar el lenguaje matricial como herramienta algebraica, útil para expresar y resolver problemas relacionados con la organización de datos y con la geometría analítica.

5. Elaborar estrategias para la resolución de problemas concretos, expresándolos en lenguaje algebraico y utilizando determinadas técnicas algebraicas para resolverlos.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para enfrentarse a la resolución de problemas y va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de expresar el problema en lenguaje algebraico, resolverlo, aplicando técnicas algebraicas adecuadas: de resolución de sis-

temas de ecuaciones, productos escalares vectoriales y mixtos, etc., e interpretar críticamente la solución obtenida.

6. Utilizar el concepto y cálculo de límite y derivada para encontrar e interpretar características destacadas de funciones expresadas en forma explícita.

Se pretende comprobar con este criterio que los alumnos son capaces de utilizar los conceptos básicos del análisis, han adquirido el conocimiento de la terminología adecuada y desarrollado las destrezas en el manejo de las técnicas usuales del cálculo de límites y derivadas. El cálculo de derivadas se limitará a las familias de funciones conocidas y con no más de dos composiciones. En cuanto a los límites, sólo se considerarán aquellos que correspondan a indeterminaciones sencillas.

7. Aplicar el cálculo de límites, derivadas e integrales al estudio de fenómenos naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización y medida.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar y aplicar a situaciones del mundo natural, geométrico y tecnológico, la información suministrada por el estudio analítico de las funciones. Con respecto a este criterio valen las mismas acotaciones incluidas en el criterio anterior en cuanto al cálculo de límites y derivadas. El cálculo de integrales se limitará a los metodos generales de integración, y en todo caso, con cambios de variable simples.

8. Realizar investigaciones en las que haya que organizar y codificar informaciones, seleccionar, comparar y valorar estrategias para enfrentarse a situaciones nuevas con eficacia, eligiendo las herramientas matemáticas adecuadas en cada caso.

Se pretende evaluar la madurez del alumno para enfrentarse con situaciones nuevas utilizando la modelización de situaciones, la reflexión lógico-deductiva, los modos de argumentación propios de las matemáticas y las destrezas matemáticas adquiridas.

QUIMICA

INTRODUCCION

La Química contribuye al objetivo general de las ciencias de la naturaleza: la comprensión de ésta. Dentro de esta búsqueda, la Química se ha centrado en el estudio de la constitución y estructura de la materia, y en el de sus transformaciones.

En el Bachillerato, este estudio se organiza y se acota en tres grandes apartados. El primero corresponde al estudio de los aspectos energéticos y estequiométricos de las reacciones químicas, abordando algunos tipos específicos de éstas, y pertenece a la parte conocida como química general. En el segundo se presentan los aspectos de la nueva visión del comportamiento de la materia, con las soluciones de la Física cuántica al problema del átomo y sus uniones. Por último, se introducen la química del carbono y la química industrial, en las que se dan a conocer sustancias que tienen gran interés biológico e industrial.

En todo desarrollo científico hay que partir de unos conceptos fundamentales, sobre los cuales se va construyendo el edificio científico. En la Química, entre estos conceptos fundamentales se encuentran los de átomo, molécula, elemento, reacción, etc. Por tanto, el papel educativo de la Química en el bachillerato es el de contribuir al conocimiento y profundización de estos conceptos químicos, considerando el papel jugado por las diferentes teorías o modelos en su desarrollo. La utilización de estos conocimientos en el estudio de la relación ciencia-tecnología-sociedad conlleva la formacion de ciudadanos críticos en los problemas fundamentales que tiene planteados la sociedad en el momento actual. En el Bachillerato, la Química acentúa su carácter orientador y preparatorio en orden a estudios posteriores.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros nucleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología. En Química, existe, además, un tercer núcleo de contenidos, que bajo el epígrafe de Química descriptiva, hace referencia al estudio de las sustancias químicas que aparecen en el desarrollo del resto.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los principales conceptos de la Química y su articulación en leyes, teorías y modelos, valorando el papel que éstos desempeñan en su desarrollo.
2. Resolver problemas que se les planteen en la vida cotidiana, seleccionando y aplicando los conocimientos químicos relevantes.
3. Utilizar con autonomía las estrategias características de la investigación científica (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, planificar diseños experimentales, etc.) y los procedimientos propios de la química para realizar pequeñas investigaciones y, en general, explorar situaciones y fenómenos desconocidos para ellos.
4. Comprender la naturaleza de la Química y sus limitaciones, así como sus complejas interacciones con la tecnología y la sociedad, valorando la necesidad de preservar el medio ambiente y de trabajar para lograr una mejora de las condiciones de vida actuales.
5. Valorar la información proveniente de diferentes fuentes para formarse una opinión propia, que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales relacionados con la Química.
6. Comprender que el desarrollo de la Química supone un proceso cambiante y dinámico, mostrando una actitud flexible y abierta frente a opiniones diversas.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos que constituyen la base del trabajo científico: planteamiento de problemas, formulación y contrastación de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados, comunicación científica, estimación de la incertidumbre de la medida, utilización de fuentes de información.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

Actitudes en el trabajo científico: cuestionamiento de lo obvio, necesidad de comprobacion, de rigor y de precisión, apertura ante nuevas ideas.

Hábitos de trabajo e indagación intelectual.

2. Química, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la Química: sus logros y limitaciones, su carácter tentativo y de continua búsqueda, su evolución, la interpretación de la realidad a través de modelos.

Relaciones de la Química con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad: consecuencias en las condiciones de la vida humana y en el medio ambiente. Valoración crítica.

Influencias mutuas entre la sociedad, la química y la tecnología. Valoración crítica.

3. Química descriptiva.

Estudio de las sustancias más relevantes por motivos científicos, sociales, económicos o históricos que aparecen en el desarrollo de los restantes contenidos.

4. Termoquímica.

Primer principio de termodinámica. Aplicación al estudio de reacciones químicas que se verifican a presión constante. Concepto de entalpía.

Ley de Hess. Entalpías de enlace. Cálculo de entalpías de reacción usando la ley de Hess o a partir de las entalpías de enlace.

Espontaneidad de las reacciones químicas. Estudio cualitativo de la variación de entropía y de energía libre de Gibbs de una reacción. Concepto de energía de activación. Aplicaciones a algunos procesos químicos de interés.

5. Equilibrios químicos.

Aspecto dinámico de las reacciones químicas: equilibrio. Caracterización de éste por sus constantes: Kc y Kp. Aplicaciones al caso de sustancias gaseosas y disoluciones.

Modificaciones del estado del equilibrio. Ley de Chatelier. Su importancia en algunos procesos industriales.

Estudio cualitativo de la velocidad de reacción y de los factores de que depende. Utilización de catalizadores en algunos procesos industriales y biológicos.

6. Reacciones de transferencia de protones.

Teoría de Arrhenius, sus limitaciones. Teoría de Brönsted-Lowry. Aplicaciones a diversas sustancias.

Equilibrios ácido-base en medio acuoso: disociación del agua, concepto de pH.

Constantes de disociación de ácidos y bases en agua. Acidos y bases fuertes. Estudio experimental de las volumetrías ácido-base.

Estudio cualitativo de acidez o basicidad de la disolución de sales en agua.

Importancia actual de algunos ácidos y bases. Ejemplificación en algún caso concreto.

7. Reacciones de transferencia de electrones.

Conceptos de oxidación y reducción como transferencia de electrones. Reacciones de óxido-reducción. Ajuste de estas reacciones. Estequiometría.

Sustancias oxidantes y reductoras. Búsqueda experimental de una escala de oxidantes y reductores. Necesidad de un origen: potenciales normales de reducción.

Un proceso químico reversible: pilas y cubas electrolíticas.

Estudio de alguna aplicacion de un proceso redox y su importancia industrial y económica, como por ejemplo, un proceso siderúrgico, las baterías, la corrosión y protección de metales.

8. Estructura de la materia. Introducción a la Química moderna.

Modelo atómico de Bohr. Introducción al modelo cuántico para el átomo de hidrógeno. Aparición de los números cuánticos.

Estructura electrónica y su importancia en la reactividad de los elementos. Ordenación de los elementos en el Sistema Periódico y propiedades periódicas (radios atómico e iónico, potencial de ionización y afinidad electrónica).

Estudio del enlace iónico. Estructura de los compuestos iónicos. Concepto de índice de coordinación. Estudio energético de su formación: Ciclo de Born-Haber. Propiedades de los compuestos iónicos.

Estudio del enlace covalente: Solapamiento de orbitales en moléculas diatómicas sencillas. Justificación de la geometría de las moléculas utilizando el modelo de repulsión de pares de electrones. Concepto de polaridad del enlace. Propiedades de las sustancias covalentes.

Estudio cualitativo del enlace metálico. Introducción a la teoría de bandas. Propiedades de las sustancias metálicas.

9. Química del carbono y química industrial.

Principales grupos funcionales. Formulación y nomenclatura de los compuestos más sencillos. Descripción de los tipos de reacciones orgánicas: sustitución, adición y eliminación.

Importancia social y económica de los polímeros artificiales. Estudio de un caso particular.

Las macromoléculas naturales. Su importancia biológica.

Química de laboratorio y química industrial: aspectos diferenciales relevantes.

Obtención de alguna sustancia en el laboratorio y estudio del proceso industrial correspondiente a partir de sus materias primas, y sus repercusiones socioeconómicas y ambientales.

Vertidos industriales y medio ambiente.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Valorar críticamente el papel que la Química desarrolla en la sociedad actual a través de sus logros, así como el impacto que tiene en el medio ambiente.

Se trata de comprobar que el alumnado valora la importancia que la Química tiene en la forma de vida actual al poder proporcionar nuevos materiales con determinadas propiedades,

y entiende el importante papel que tiene en aspectos tan trascendentes como la alimentación, los medicamentos, la producción de energía o la contribución a la tecnología, así como el que desempeña en la lucha contra la contaminación, causada en muchas ocasiones por ella misma.

2. Valorar la importancia histórica de determinados modelos y teorías que supusieron un cambio en la interpretación de la naturaleza, y poner de manifiesto las razones que llevaron a su aceptación, asi como las presiones que, por razones ajenas a la ciencia, se originaron en su desarrollo.

Se pretende comprobar que el alumnado conoce y valora logros de la Química como son: el desarrollo de la teoría de Dalton, la evolución de los modelos atómicos o la introducción de la Química moderna. También se trata de conocer si el alumnado es capaz de dar razones fundadas de los cambios producidos en ellas a la luz de los hallazgos experimentales y de poner de manifiesto las presiones sociales a las que fueron sometidas, en algunos casos, las personas que colaboraron en la elaboración de las nuevas concepciones.

3. Planificar investigaciones sobre diferentes combustibles para justificar la elección de unos frente a otros, en función de la energía liberada y de razones económicas y ambientales.

Se trata de constatar que el alumnado es capaz de plantear investigaciones, de realizar una selección bibliográfica inicial sobre el tema, de analizar los datos, desde el punto de vista energético, aplicando la ley de Hess y las energías de enlace para el cálculo de las energías de reacción, y de aplicar los cálculos estequiométricos para determinar algunas repercusiones medioambientales. Se pretende conocer, además, si es capaz de hacer una estimación somera de los costos.

4. Hacer hipótesis sobre las variaciones que se producirán en un equilibrio químico al modificar alguno de los factores que lo determinan, y plantear la manera en que se podrían poner a prueba dichas hipótesis.

Se pretende comprobar con este criterio si los alumnos y alumnas son capaces de emitir hipótesis sobre los posibles factores que determinan un equilibrio químico, tales como la presión, la temperatura y la concentración, y que plantean experiencias o recurren a diferentes tipos de datos para contrastarlas.

5. Resolver ejercicios y problemas relacionados con la determinación de cantidades de las sustancias que intervienen en reacciones químicas, tanto las teóricamente irreversibles como aquellas en las que se ha alcanzado el equilibrio químico.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado comprende el significado de la constante de equilibrio y que, además, es capaz de resolver ejercicios y problemas numéricos relacionados con la determinacion de las cantidades finales que se producen en cualquier tipo de las reacciones manejadas.

6. Aplicar los conceptos de ácido y base de Arrhenius y Brönsted para reconocer las sustancias que pueden actuar como tales, y hacer cálculos estequiométricos en sus reacciones en medio acuoso.

Con este criterio se pretende comprobar que los estudiantes conocen la definición de ácido y base utilizada por Arrhenius y la ampliación que supone el concepto de Brönsted sobre las sustancias que pueden actuar como tales. También deberá comprobarse que saben calcular las concentraciones de las sustancias presentes y el pH en reacciones de este tipo en disolución acuosa.

7. Identificar reacciones de oxidación y reducción en procesos que se producen en nuestro entorno, reproducirlas en el laboratorio cuando sea posible y escribir las ecuaciones ajustadas en casos sencillos.

Se trata de comprobar que los alumnos asocian procesos como la corrosión de metales, la oxidación de alimentos, o la utilización de combustibles con reacciones de oxidación y reducción, y reproducen en el laboratorio alguno de estos procesos, sabiendo escribir sus ecuaciones ajustadas.

8. Aplicar el modelo mecano-cuántico para justificar las variaciones periódicas de las propiedades de los elementos, y la estructura de las sustancias en función del tipo de enlace que pueden formar los átomos que las constituyen.

Se trata de comprobar que los alumnos utilizan el modelo cuántico del átomo para justificar las estructuras electrónicas, la ordenación periódica de los elementos y la variación periódica de algunas de las propiedades de éstos como son: los radios atómicos e iónicos, las

energías de ionización y las afinidades electrónicas. Asimismo se trata de comprobar si justifican la estructura cristalina de los compuestos iónicos, la forma geométrica de moléculas sencillas y la estructura de los metales.

9. Valorar el interés económico, biológico e industrial que tienen los polímeros artificiales y naturales, justificando según su estructura algunos rasgos que les dan este interés.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado conoce y valora la existencia de algunos polímeros naturales y artificiales habitualmente utilizados, y que comprende el interés del proceso de polimerización en la formación de sustancias de tanta importancia industrial, como el caucho, nylon o baquelita. Se trata a su vez de comprobar si es capaz de asociar alguna de sus propiedades a su estructura.

10. Comparar los trabajos de la industria química que se realizan en el laboratorio y los que realizan en producción, e indicar los sistemas utilizados en el tratamiento de los residuos.

Se trata de comprobar que el alumnado es capaz de identificar algunas diferencias entre los objetivos de la Química industrial en la obtención de productos para el consumo u otras industrias, y el control e investigación de materiales ejercidos en el laboratorio, así como los factores económicos, de rendimiento, seguridad, etc. que los diferencian. Se pretende evaluar, asimismo, si los alumnos comprenden la importancia del tratamiento de los residuos en el reciclaje de materiales, y en la prevención de problemas ambientales.

11. Analizar el papel de contaminantes comunes que afectan al gran ecosistema terrestre.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de analizar los efectos nocivos, o beneficiosos en algunos casos, que la presencia en la atmósfera, en el suelo o en el agua, de determinadas sustancias químicas como: CO, CO_2, SO_2, NO_X, metales pesados, insecticidas, etc., produce sobre los seres vivos.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

ECONOMIA

INTRODUCCION

La Economía se ocupa del estudio de procesos por los cuales cada sociedad busca el bienestar material de sus miembros. La producción como actividad mediante la cual los bienes naturales se transforman para servir a las necesidades humanas, el crecimiento como proceso que permite aumentar en el tiempo la cantidad y calidad de los bienes, y la distribución de lo producido entre los que han contribuido en el proceso, constituyen los tres temas centrales que estudia la Economía.

Históricamente, las sociedades han resuelto estos problemas de muy diversas formas, y para ello han desarrollado costumbres, normas, instituciones, modos de vida, e incluso creencias e ideologías, y han aplicado los conocimientos científicos y tecnológicos disponibles en cada momento, dando así lugar a distintos sistemas económicos.

La importancia creciente que tienen los asuntos económicos en los distintos ámbitos de nuestra sociedad y la forma tan directa en que nos afectan individual y colectivamente plantean la necesidad de una formación específica que proporcione a los alumnos las claves necesarias para comprender la economía como aspecto básico de la realidad actual.

La delimitación que se hace de esta materia parte de los siguientes criterios:

1) Seleccionar aquellos contenidos de mayor poder explicativo, que son válidos para comprender distintos sistemas económicos y diferentes situaciones dentro de estos sistemas.

2) Introducir no sólo aquellos contenidos conceptuales básicos, sino también todos aquellos contenidos procedimentales más claramente asociados a la forma de abordar los problemas económicos. Se intenta recoger de este modo la tradición epistemológica que considera la economía más como método que como doctrina, como una estrategia de acercamiento a los problemas y como técnica de exploración de los mismos.

3) Limitar a lo imprescindible las aplicaciones de las formas y técnicas matemáticas por el inconveniente —sobre todo en cursos introductorios de economía— de que una excesiva formalización determine la esencia y los contenidos del curso, y contribuya a centrar su

enseñanza más en la resolución de los problemas que plantea el lenguaje matemático que en la descripción, interpretación y explicación de la realidad económica.

4) Por último, en un mundo en el que la Economía juega un papel central en la configuración de valores y actitudes, con una clara influencia sobre las acciones de los individuos y los grupos, adquieren especial importancia los contenidos actitudinales relacionados con la solidaridad entre personas, grupos y pueblos, la valoración de relaciones no competitivas, la actitud crítica ante las injusticias y desigualdades económicas, la importancia de la conservación del medio natural para la calidad de vida, y de rechazo ante el consumo innecesario, etc.

Desde esta perspectiva se contribuye a la finalidad que esta asignatura debe garantizar dentro de esta modalidad: la explicación y mejor conocimiento de una sociedad en la que los fenómenos económicos desempeñan un papel determinante. Problemas como la inflación, la productividad y el desempleo, la distribución de la renta, los obstáculos al desarrollo económico o la extensión del hambre en el momento de mayor capacidad productiva de la historia humana, etc., se explican desde el contexto social en el que se originan y al que contribuyen a su vez a explicar.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Identificar los mecanismos y valores básicos del sistema de economía de mercado, analizando las semejanzas y diferencias con los de otros sistemas y formarse un juicio personal y razonado al respecto.
2. Manifestar interés y curiosidad por conocer y analizar con sentido crítico y solidario los grandes problemas económicos actuales: las desigualdades económicas entre los pueblos, el crecimiento demográfico desequilibrado, la sobreexplotación de los recursos y la degradación del medio ambiente.
3. Establecer relaciones de interdependencia entre hechos económicos significativos y el contexto social, político y cultural en que ocurren, aplicándolas a sus problemas y situaciones cotidianas.
4. Conocer y comprender los rasgos más característicos de la situaci n y perspectivas de la economía española, analizando las ventajas e inconvenientes de su ntegración en el contexto económico internacional.
5. Elaborar juicios y criterios personales sobre problemas económicos de actualidad, y comunicar sus opiniones a otros argumentando con precisión y rigor y aceptando la discrepancia y los puntos de vista distintos como vía de entendimiento y enriquecimiento personal.
6. Utilizar los conocimientos adquiridos para interpretar los mensajes, datos e informaciones que aparecen en los diversos medios de información sobre problemas económicos de actualidad, analizando las medidas correctoras de política económica que se proponen.
7. Analizar y valorar críticamente las repercusiones del crecimiento económico sobre el medio ambiente y la calidad de vida de las personas.
8. Mantener una actitud crítica ante las necesidades creadas a través de las técnicas abusivas de consumo y ante sus efectos sobre la autonomía y calidad de vida de las personas.
9. Abordar de forma autónoma problemas económicos de su entorno, aplicando los procedimientos de indagación de las Ciencias Sociales y utilizando diversas fuentes y medios de información.

CONTENIDOS

1. Actividad económica y sistemas económicos.

El contenido económico de las relaciones sociales. El conflicto entre recursos escasos y necesidades ilimitadas. Coste de oportunidad. Rasgos diferenciales de los principales sistemas económicos. Características del sistema de economía de mercado. Análisis de hechos o

cuestiones económicas, indagando en sus antecedentes históricos y señalando las circunstancias de tipo técnico, económico o político con las que está relacionado.

2. Producción, interdependencia económica y población.

El proceso de producción: sus elementos. División técnica del trabajo, productividad e interdependencia. La empresa como instrumento de coordinación de la producción. Bienes intermedios y valor añadido. Sectores económicos e interdependencia sectorial. Lectura e interpretación de tablas intersectoriales. Actividad económica y población. Análisis y valoración de datos y cuadros estadísticos y gráficos referidos a población activa, ocupada y en paro.

3. Intercambio y mercado.

Instrumentos de coordinación producción-consumo: trueque y mercado con utilización de dinero. Oferta y demanda. Los supuestos de la competencia perfecta: teoría y evidencia. Otros modelos de mercado. Observación del funcionamiento del mercado en la práctica y contraste con los modelos teóricos. Mercado y asignación de recursos

4. Excedente, crecimiento económico y distribución.

Relación entre progreso técnico y excedente. Distribución del excedente en los distintos sistemas económicos. El proceso de crecimiento de una economía: de economías agrarias a duales y de éstas a maduras. Problemas de los países en vías de desarrollo para seguir este proceso. Actitud crítica ante las desigualdades económicas

5. Magnitudes nacionales e indicadores de una economía.

Riqueza nacional e individual. El producto nacional y las principales magnitudes relacionadas. Renta, consumo, ahorro e inversión. La distribución de la renta: personal, funcional, espacial. Cálculo e interpretación de indicadores económicos básicos y análisis cualitativo de los mismos. Reconocimiento de la formación de las personas como valor que incrementa el capital humano y la riqueza.

6. La toma de decisiones y la intervención del Estado en economía.

La toma de decisiones en economía: la tradición, la planificación, el mercado, fórmulas mixtas. Las funciones del sector público en las economías de mercado y sus instrumentos. Análisis e interpretación de informaciones extractadas de los presupuestos generales del Estado, Comunidad Autónoma o Ayuntamiento. Preparación y realización de debates, negociaciones y toma de decisiones simuladas sobre cuestiones controvertidas de política económica. Valoración de los impuestos progresivos y otros instrumentos redistributivos como elementos de equidad y solidaridad

7. Financiación de la economía.

El dinero: funciones y clases. Simulación de experiencias de funcionamiento económico sin dinero. Proceso de creación del dinero. Valor del dinero, indicadores de su variación e inflación. Identificación y análisis de las distintas teorías explicativas de la inflación. El sistema financiero: el mercado de emisiones y la bolsa, bancos y otros intermediarios financieros. Instrumentos de política monetaria.

8. El contexto internacional de la economía.

Relaciones económicas entre países: ventajas comparativas y obstáculos al libre cambio. Balanza de pagos. Interpretación y análisis de los datos esenciales de la balanza de pagos española. Principales organismos económicos internacionales: función y características. Mercado de cambios y problemas monetarios. Tendencias actuales de cooperación e integración económica.

9. Aproximación a los problemas económicos actuales.

Consideración económica del medio ambiente: beneficios y costes sociales. Valoración del medio ambiente como recurso económico escaso y como elemento importante en la calidad de vida.

Consumo y pobreza. La transformación de los modelos de consumo. Valoración crítica de las necesidades de consumo creadas a través de técnicas abusivas.

Las grandes opciones de política económica ante los problemas estructurales: inflación, desempleo y déficit.

Análisis comparativo y evaluación crítica de informaciones de los medios de comunicación social sobre un mismo hecho o fenómeno económico, diferenciando entre datos, opiniones y predicciones.

Lectura, interpretación y elaboración de cuadros estadísticos y gráficos sobre cuestiones económicas de actualidad

Preparación y presentación al grupo de breves exposiciones sobre problemas económicos de actualidad, incorporando opiniones y juicios propios, de forma clara y ajustada, con argumentos razonados y con referencia a ejemplos y datos apropiados

Realización de pequeñas investigaciones o estudios monográficos sobre cuestiones de actualidad económica, utilizando información obtenida de distintas fuentes

Preocupación por el rigor y la objetividad en el análisis e interpretación de cuestiones económicas, tratando de evitar explicaciones esquemáticas y simplistas, y actitud favorable a reflexionar críticamente sobre las propias ideas y valores.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Identificar los problema económicos básicos de una sociedad, caracterizando la forma de resolverlos en los principales sistemas económicos, sus ventajas e inconvenientes, y utilizar esta caracterización para explicar las recientes tendencias de la economía mundial.

Este criterio pretende comprobar que los alumnos reconocen la escasez y la necesidad de elegir como las claves determinantes de los problemas básicos de todo sistema económico. Además, se trata de asegurar que diferencian las distintas formas de abordar y resolver estos problemas en los principales sistemas económicos actuales y del pasado, y si son capaces de relacionar, a partir de ejemplos concretos, los cambios recientes en el escenario económico internacional con las tendencias y circunstancias de tipo técnico, económico y político que los explican.

2. Señalar las relaciones existentes entre división técnica del trabajo, productividad e interdependencia económica y analizar el funcionamiento de los distintos instrumentos de coordinación de la producción así como sus desajustes.

Se trata de comprobar que los alumnos identifican las razones del proceso de división técnica del trabajo y son capaces de relacionar este proceso con la creciente interdependencia económica y con la necesidad de mecanismos de coordinación. También se pretende evaluar si han adquirido una visión global del funcionamiento del sistema productivo a partir del análisis de los instrumentos de coordinación en los sistemas de economía de mercado (empresa y mercado de bienes intermedios), su agregación en sectores, la interdependencia sectorial (tablas intersectoriales), así como algunos de los principales desajustes y problemas de coordinación.

3. Utilizar el conocimiento sobre los modelos teórico de los distintos tipos de mercado para explicar variaciones en precios de bienes y servicios en función de distintas variables, analizando las desviaciones que se producen en la práctica entre este conocimiento teórico y el mercado real.

Se pretende comprobar que no sólo se conoce la lógica de funcionamiento ideal de los principales tipos de mercado (competencia perfecta, monopolio y oligopolio), sino que también son capaces de aplicar este conocimiento a casos reales —a partir de ejemplos de los que se tenga experiencia directa—, de detectar diferencias y de buscar razones que las expliquen.

4. Explicar las condiciones que hacen posible generar excedentes económicos así como los distintos criterios para su uso y su relación con el progreso técnico, y utilizar este conocimiento para analizar y valorar los problemas de crecimiento económico que se plantean en los países en vías de desarrollo.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos comprenden la relación existente entre, por una parte, la formación de excedente, el uso que se haga del mismo y el papel que en todo ello juega el progreso técnico y, por otra, el proceso de desarrollo de economías agra-

rias a duales y de éstas a maduras. Asimismo, en el análisis de los problemas que tienen los países en vías de desarrollo para seguir este proceso, debe prestarse especial atención a las relaciones de intercambio desigual que establecen con los países desarrollados.

5. A partir del conocimiento de los mecanismos de distribución en una economía de mercado, analizar posibles medidas redistributivas, sus límites y sus efectos colaterales, y evaluar las medidas que favorecen la equidad en un supuesto concreto.

Este criterio pone el acento en una de las cuestiones centrales en economía: la preocupación por la equidad en la distribución. Con él se pretende evaluar la capacidad de análisis y la actitud crítica ante las desigualdades económicas que se derivan de los mecanismos de distribución, la valoración de los impuestos progresivos y otros instrumentos redistributivos como elementos de progreso y solidaridad, y si son capaces de aplicarlas a casos concretos (Presupuestos Generales del Estado, CC.AA. o Ayuntamiento).

6. Analizar y evaluar ejemplos de actuaciones económicas que impliquen explotación abusiva de recursos naturales o degradación ambiental, reconociendo los bienes ambientales como un factor de producción escaso y cuyo uso tiene un coste social que hay que considerar y repercutir, y proponer medidas económicas correctoras.

El objeto de este criterio se centra en el desarrollo de actitudes positivas hacia la conservación del medio ambiente, a través de la consideración del subsistema económico abierto a su entorno natural con el que intercambia flujos de energía y de materias. El criterio pretende asegurar que tanto en el análisis como en las medidas que se proponen, en primer lugar, se parte de considerar los bienes ambientales como un factor de producción —suministrador de «inputs» y receptor de desechos y residuos— escaso o en proceso de degradación, y, por tanto, traducible a costes, y que, en segundo lugar, se tienen en cuenta las repercusiones en los intereses en conflicto de los distintos sectores o grupos sociales implicados.

7. Diferenciar entre las principales magnitudes macroeconómicas y analizar las relaciones existentes entre ellas, valorando los inconvenientes que presentan como indicadores de la calidad de vida.

Se trata de comprobar que los alumnos reconocen y diferencian las principales macromagnitudes (Riqueza Nacional, Producto Nacional, Renta Nacional, Gasto Nacional, Renta Personal y Renta Disponible) así como su valor estructural y comparativo, y que son capaces de establecer relaciones entre ellas. Se pretende también que este acercamiento a los indicadores cuantitativos del bienestar material se complemente con un análisis crítico, que permita desvelar los problemas prácticos en su cálculo y, sobre todo, el significado cualitativo de estos indicadores, diferenciando entre nivel de vida, (medido, frecuentemente por la renta per cápita), de calidad de vida (incorpora aspectos difícilmente cuantificables: tiempo de ocio, satisfacción en el trabajo, conocimiento, espacio físico, bienes ambientales, entre otros).

8. Explicar e ilustrar con ejemplos significativos la finalidades y funciones del Estado en los sistemas de economía de mercado e identificar los principales instrumentos que utiliza, valorando las ventajas e inconvenientes de su papel creciente en la actividad económica.

La finalidad de este criterio es la de identificar y diferenciar las distintas finalidades (eficiencia, equidad y estabilidad) y funciones (fiscales, reguladoras, redistributivas, estabilizadoras y proveedoras de bienes y servicios públicos) y los instrumentos básicos de política económica que se aplican en cada caso, y señalar ejemplos de la intervención creciente del Estado que puedan ser controvertidos y que permitan evaluar las razones que la justifican.

9. Describir el proceso de creación del dinero, los cambios en su valor y la forma en que éstos se miden, e identificar las distintas teorías explicativas sobre las causas de la inflación y sus efectos sobre el conjunto de la economía.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos reconocen el funcionamiento básico del dinero en una economía, y si son capaces de identificar y valorar las distintas interpretaciones sobre los orígenes de la inflación así como sus principales repercusiones económicas y sociales.

10. A partir de los datos esenciales de la balanza de pago de la economía española, analizar su estructura y sus desequilibrios básicos.

La aplicación a un caso concreto debe permitir comprobar que se entienden las razones que justifican el intercambio económico entre países así como las distintas transacciones que se recogen en la balanza de pagos y su relación con la estructura productiva de un país.

Asimismo, el criterio debe servir para comprobar que los alumnos son capaces de analizar los rasgos más significativos de la situación de la economía española en relación con las demás economías.

11. A partir de informaciones procedentes de los medios de comunicación social que traten desde puntos de vista dispares una cuestión de actualidad referida a la política económica del país o comunidad autónoma, distinguir entre datos, opiniones y predicciones, y reconocer distintas interpretaciones, señalando las posibles circunstancias y causas que las explican.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos son capaces de contrastar y evaluar críticamente las informaciones —a partir de una breve selección— que aparecen en los distintos medios sobre una misma cuestión económica. Asimismo, si los alumnos reconocen que existen distintas interpretaciones económicas y llegan a relacionarlas con los distintos intereses económicos y políticos que las motivan.

12. Leer, interpretar y elaborar cuadros estadísticos y gráficos sobre cuestiones económicas de actualidad que aparecen en los medios de comunicación social más habituales, detectando posibles errores e intencionalidades que pudieran afectar a su interpretación.

Se trata de avaluar esta habilidad instrumental básica de trasladar a lenguaje verbal o escrito informaciones presentadas en otros lenguajes en los que habitualmente se presenta la información económica, que han adquirido la suficiente experiencia como para detectar errores más frecuentes y mensajes implícitos muy evidentes. Además se pretende evaluar que se utilizan los conocimientos adquiridos —requiere, por tanto, que los conceptos a los que se refiere la información presentada se conozcan previamente— para interpretar datos e informaciones que les afectan.

ECONOMIA Y ORGANIZACION DE EMPRESAS

INTRODUCCION

El objeto de estudio de esta asignatura lo constituye la empresa como realidad fundamental de la estructura socio-económica contemporánea, incluyendo en este propósito tanto el análisis de su interior como sistema organizado y con funciones y objetivos establecidos, como el de sus relaciones con su entorno en el que proyecta su influencia y del que recibe continuas exigencias de adaptación.

La problemática de la empresa en nuestros días es muy amplia y no exclusivamente económica. Como institución, desarrolla su actividad dentro de un orden social y jurídico del que participa en sus normas, valores y relaciones de poder. Por otra parte, la progresiva complejidad tecnológica en la empresa se corresponde con importantes cambios en su organización y en las nuevas formas de gestión de la información. La formación profesional y cultural del factor humano es cada vez mayor y se refleja en cambios de valores, actitudes y necesidades psicológicas y sociales, que se traducen en mayores demandas de participación y satisfacción en el trabajo. Por último, la legislación refleja cada vez más la conciencia de que deben ser controlados tanto el uso que ha de hacerse de los recursos naturales escasos como los costes que se generan sobre el medio ambiente. Desde estas consideraciones, Economía y Organización de Empresas, además de las cuestiones estrictamente económicas que tienen que ver con la economía de la empresa, integra múltiples aspectos relacionados con la sociología de las organizaciones, tecnología, derecho mercantil, economía financiera y contabilidad, teoría de la información, etc.

Los contenidos de Economía y Organización de Empresas se acotan y estructuran en tres apartados. Por una parte, están aquellos contenidos de naturaleza económica y normativa más relacionados con la empresa en su acepción mas frecuente, es decir, como aquellas organizaciones cuyas funciones son las de producir y comercializar ideas, bienes o servicios, y cuya finalidad es la obtención de beneficios. Son los contenidos relativos a la empresa y su marco externo, funcionamiento económico de las empresas y estructura y análisis económico y financiero.

Un segundo apartado de contenidos incluye un conjunto de principios teóricos y prácticos y una serie de procedimientos y actitudes que son aplicables a cualquier tipo de organizaciones, no sólo a las empresariales. Una empresa, en este sentido amplio, es todo grupo o

asociación que se organiza con objeto de emprender algo y con ello obtener determinados fines: una institución, una entidad financiera, un centro cultural, un grupo político o sindical, un centro de investigación, una dependencia de la administración pública, etc. Los contenidos que se recogen en este apartado se refieren al funcionamiento de las organizaciones, de las personas y los grupos en las organizaciones así como a los sistemas de información y las técnicas para su tratamiento.

Un tercer apartado se justifica por la necesidad de atender demandas relacionadas con las nuevas formas de transición a la vida activa, caracterizadas por la complejidad, la incertidumbre y los nuevos modos de trabajo, y que plantean al sistema educativo nuevas necesidades de formación para la iniciativa y de desarrollo de capacidades creativas y emprendedoras, que deben ser atendidas. Desde esta perspectiva, adquieren una especial relevancia los procedimientos y actitudes relativos al proyecto de iniciativa empresarial, que ocupa un papel transversal respecto del resto de contenidos, y en el que se actualizan contenidos de otros núcleos, se contrastan con iniciativas concretas, se interpretan a la luz de los problemas prácticos que se presentan y, fundamentalmente, se aplican y adquieren funcionalidad.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Identificar la naturaleza, funciones y principales características de diferentes tipos de empresas.
2. Analizar el funcionamiento económico global de las empresas a partir de la función específica de cada una de sus áreas de actividad, sus relaciones internas y su dependencia externa.
3. Interpretar estados de cuentas anuales de empresas pequeñas o medianas, identificando sus desequilibrios económicos y financieros, y proponer y evaluar medidas correctoras.
4. Abordar con autonomía y creatividad la planificación de proyectos sencillos de iniciativa empresarial, anticipando los diversos recursos y aspectos a tener en cuenta para organizar y gestionar su desarrollo.
5. Reconocer la variedad de aportaciones económicas y sociales de los distintos tipos de empresas y valorar críticamente su incidencia sobre el medio ambiente y la calidad de vida de las personas.
6. Analizar los mecanismos y valores básicos que rigen el funcionamiento de las organizaciones y los grupos, y elaborar juicios y criterios personales sobre las razones de sus disfunciones y conflictos.
7. Obtener, seleccionar e interpretar información, tratarla de forma autónoma, adoptando métodos adecuados a cada situación particular, y aplicarla a la resolución de problemas prácticos.
8. Transmitir y comunicar informaciones de forma organizada e inteligible, seleccionando el formato y cauce técnico más adecuado en función del contenido, intenciones del mensaje y características del receptor.
9. Actuar con flexibilidad y confianza y tomar decisiones a partir de una planificación rigurosa, contrastada y documentada.

CONTENIDOS

1. La Empresa y su marco externo.

La empresa: objetivos y funciones

Criterios de clasificación de empresas: naturaleza de la actividad económica que desarrollan, su dimensión, nivel tecnológico y tipo de mercado en el que operan. Formas jurídicas de las organizaciones empresariales: desde el empresario individual hasta las sociedades anónimas, pasando por las agrupaciones, cooperativas y otros tipos de sociedades.

Contexto social y económico en el que desarrolla su actividad: el sistema económico, las distintas normas mercantiles, laborales y fiscales que regulan la vida de la empresa; la influencia de los proveedores, consumidores-clientes, el Estado, la competencia, la tecnología y otros elementos externos.

2. Funcionamiento económico de las Empresas.

Factores de localización espacial y dimensión.

Areas básicas de actividad y su interdependencia.

Beneficios, productividad y eficiencia. Competitividad.

Tendencias actuales de integración de empresas, la transnacionalidad y los nuevos retos de las pequeñas y medianas empresas como fenómenos a analizar desde un punto de vista económico y social.

3. Estructura y análisis económico-financiero.

La composición del patrimonio y su valoración. Relaciones existentes entre estructura financiera y sus aplicaciones o inversiones.

La información económico-financiera como soporte de la gestión empresarial.

Lectura e interpretación de las cuentas anuales: balance de situación, resultados y memoria. Instrumentos elementales de análisis de equilibrio financiero.

El balance social como instrumento que incorpora elementos de responsabilidad económica, social y ética.

4. La organización.

El principio de eficiencia organizativa. División técnica del trabajo y necesidad de organización. Elementos de la estructura organizativa. Nuevas tendencias en organización.

Motivación y participación. El comportamiento de los grupos y la organización informal. Las resistencias a la innovación y la burocracia. Los conflictos de intereses y sus vías de negociación.

Comunicación y sistemas de información en las organizaciones. Información y nuevas tecnologías.

5. El proyecto de iniciativa empresarial.

Aspectos de un proyecto empresarial: exploración de ideas y selección de la más adecuada, adopción de la fórmula jurídica, previsión de recursos materiales, humanos y financieros necesarios, modelo de organización, política comercial y mercadotecnia, aspectos legales, canales de aprovisionamiento, planificación económica y estudios simulados elementales de viabilidad económica del proyecto.

Autonomía e iniciativa en la toma de decisiones. Disposición favorable al trabajo en equipo, a planificar y organizar racionalmente el trabajo. Actitud emprendedora y creativa ante los problemas prácticos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Identificar los distintos factores externos que influyen en la empresa, Señalando ejemplos representativos y circunstancias que ilustren esta incidencia, y analizar en algún caso concreto este proceso de interacción.

Con este criterio se pretende evaluar que los alumnos reconozcan las relaciones de interdependencia de la empresa con su entorno, identificando los factores más importantes (poderes públicos, coyuntura económica, evolución tecnológica, organizaciones empresariales, sindicatos, consumidores, dinámica de población, localización industrial, relación con el medio ambiente, entre otros), y que sean capaces de elegir ejemplos concretos en los que se ponga de manifiesto esta relación. También se pretende que analicen con más detalle un proceso concreto de cambio en la empresa producido por factores externos.

2. Clasificar los diferentes tipos de empresas, señalando sus rasgos diferenciales, y analizar ventajas e inconvenientes de la mayor o menor dimensión de la empresa y de su carácter público o privado.

Se trata de comprobar que los alumnos conocen los distintos criterios de clasificación de las empresas (naturaleza de la actividad que desarrollan, dimensión, nivel tecnológico, tipo de mercado en el que operan, fórmula jurídica que adoptan, carácter público o privado) e identifican las distintas posibilidades respecto de cada uno de ellos. También se pretende

comprobar si son capaces de analizar y valorar los factores positivos y negativos, tanto económicos como sociales, de las opciones de tamaño y propiedad de las empresas.

3. Caracterizar las áreas básicas de actividad de la empresa, señalando sus relaciones, interdependencia y su distinto peso e importancia según el tipo de empresa, y describir el proceso de funcionamiento de un ciclo completo de una empresa tipo.

Con este criterio se trata de asegurar que los alumnos han adquirido una visión global sobre el funcionamiento de las empresas, y reconocen la función parcial de cada una de sus áreas de actividad así como sus relaciones.

4. A partir del conocimiento directo de una empresa o institución, describir su estructura organizativa, estilo de dirección, canales de información y comunicación, grado de participación en las decisiones, organización informal, detectando problemas y disfunciones. Se trata de comprobar si los alumnos han adquirido la suficiente experiencia, autonomía e iniciativa para observar e indagar en las instituciones de su entorno (el propio centro escolar como institución, visita a una empresa, club cultural), y son capaces de aplicar sus conocimientos a una organización concreta e interpretar su estructura formal e informal así como de detectar posibles disfunciones.

5. A partir de los datos esenciales del balance de una empresa, identificar la función de sus elementos patrimoniales e interpretar el sentido económico y financiero de cada uno de sus apartados, detectando posibles desequilibrios. Se pretende que el alumno sea capaz de reconocer los diferentes elementos patrimoniales, y la función que tienen asignada, así como de agruparlos correctamente en masas patrimoniales. Por otra parte, se pretende que interpreten la correspondencia entre las inversiones y su financiación y lleguen a detectar posibles desajustes, mediante «ratios» sencillas, al mismo tiempo que reconocen la conveniencia de un patrimonio equilibrado.

6. Identificar las principales fuentes de financiación de la empresa y analizar en un supuesto concreto de financiación externa las distintas opciones posibles, sus costes y variantes de amortización.

Este criterio pretende comprobar si el alumno es capaz de reconocer las fuentes de financiación de la empresa, tanto externas como internas, así como de analizar y evaluar, a partir de una necesidad concreta, las distintas posibilidades que tienen las empresas de recurrir al mercado financiero.

7. Planificar y llevar a cabo un plan de observación de una empresa local y presentar la información obtenida de forma organizada e inteligible, incorporando opiniones y juicios propios, y con referencias a ejemplos y datos apropiados.

Se trata de comprobar la capacidad de los alumnos para planificar una visita a una empresa y llevarla a cabo, obteniendo datos y conclusiones pertinentes. Para ello, la organización y objetivos deben quedar claramente establecidos. El trabajo previo de búsqueda y consulta de información permite valorar si son capaces de obtener, seleccionar e interpretar información aplicable al caso. En la preparación y desarrollo de la visita se pueden observar el uso de los conocimientos adquiridos y la disposición favorable al trabajo en equipo. En el informe posterior debe atenderse tanto a la organización, presentación y elección de formato, como a la incorporación de juicios propios razonados y datos pertinentes.

8. Diseñar y realizar una investigación de carácter descriptivo sobre un hecho o cuestión controvertida de interés económico local, abordando tareas de indagación directa y de búsqueda de otras informaciones complementarias, y reconocer distintas interpretaciones, señalando las posibles circunstancias y causas que las explican.

Se trata de evaluar, mediante un «estudio de caso» (conflicto de intereses, crisis de un sector, reconversión industrial u otros de interés), si los alumnos entienden la actividad económica de la empresa como foco en el que confluyen una pluralidad de intereses (empresarios, consumidores, sindicatos, Estado, gobierno local, entre otros) y son capaces de identificar distintas explicaciones y de señalar posibles razones que las justifiquen. En el trabajo, que deberá incorporar la indagación directa (encuestas, entrevistas, búsqueda y consulta de prensa, fuentes primarias) y la selección y consulta de bibliografía complementaria, debe valorarse que tratan la información con rigor y objetividad y, sobre todo, que lo hacen de forma planificada y con autonomía e iniciativa.

9. Explorar posibles proyectos de creación de empresas, planificando el proceso que es necesario llevar a cabo y evaluar su viabilidad económica. Con este criterio se pretende valo-

rar si los alumnos son capaces de integrar los distintos conocimientos de la asignatura y los aplican con creatividad para abordar un proyecto de iniciativa empresarial. La planificación debe recoger tanto los aspectos económicos y financieros como las formalidades legales de constitución, anticipando los diversos recursos y trámites necesarios.

10. A partir de los datos económicos esenciales de una empresa, proponer medidas que traten de incrementar su productividad, señalando en cada caso las ventajas e inconvenientes de las mismas, y analizar el posible conflicto entre competitividad y responsabilidad social y ética.

Con este criterio se trata de comprobar, por una parte, que los alumnos reconocen y valoran las variables que inciden en los indicadores de productividad de una empresa. Por otra, se pretende que identifiquen y analicen el posible conflicto entre una forma de entender el éxito empresarial, medido exclusivamente a través de la cuenta de resultados, de un planteamiento que entiende este éxito desde un marco de valores más amplio, y que incorpora el impacto ambiental (ruidos, agotamiento de recursos, residuos contaminantes), condiciones de trabajo saludables, corrección de injusticias en la distribución del valor añadido, garantías de calidad, participación en las decisiones, promoción de investigación, etc.

GEOGRAFIA

INTRODUCCION

La Geografía se ocupa específicamente del estudio del espacio y de los hechos sociales que se plasman en él. Sus fines fundamentales son el análisis y la comprensión de las características del espacio elaborado y organizado por una sociedad, estudiando para ello las localizaciones y distribuciones existentes y las causas, factores, procesos e interacciones que en dicha elaboración y organización se dan y sus consecuencias y proyecciones futuras. La Geografía estudia la compleja interacción del ser humano y la naturaleza, analizando las relaciones que se establecen entre ambos y sus consecuencias espaciales y medioambientales. Su finalidad básica es pensar y entender el espacio.

Desde esta perspectiva, la Geografía es capaz de aportar al estudiante de Bachillerato un instrumento riguroso que le permita conocer y comprender el espacio creado y ordenado por la comunidad social de la que es miembro, en este caso España, y entender los principales problemas territoriales que en ella se plantean. La Geografía que aquí se define es así una geografía de España, de su unidad y diversidad, de sus dinámicas ecogeográficas, y de la utilización de sus recursos humanos y económicos. Pero en el mundo de hoy ningún espacio estatal puede ser explicado atendiendo únicamente a su propia realidad; España es miembro de la Comunidad Europea, forma parte de los principales organismos internacionales, mantiene estrechas relaciones con otros países y es, en definitiva, una pieza más del sistema mundial. Su vida política, social y económica depende en gran parte de todas estas realidades en las que está inserta. Por ello comprender bien España supone entender hechos relevantes procedentes del contexto europeo y mundial que, aun siendo exteriores, en ningún modo son ajenos. De ahí que ese espacio español deba ser situado en el marco de análisis más amplio de los grandes conjuntos espaciales mundiales y que deban tenerse en cuenta las mutuas repercusiones y relaciones de interdependencia.

La aportación formativa de la Geografía en el Bachillerato tiene lugar a una edad en la que, de ordinario, se ha alcanzado un tipo de pensamiento lógico-formal cualitativamente distinto al de la infancia, y en la que alumnos y alumnas se van integrando progresivamente, y con participación activa, en las instituciones democráticas de convivencia. Por tanto, sobre la base de los aprendizajes realizados a lo largo de la educación obligatoria, el análisis podrá alcanzar ahora un nuevo nivel de abstracción, de conceptualización y de generalización que permita profundizar en el conocimiento geográfico. Ello implica también el uso de conceptos procedentes de campos científicos diversos, algunos no expresamente geográficos, y la capacidad de relacionarlos e integrarlos en una teoría que adquiere un sentido propio al orientarse al estudio del espacio.

Las aportaciones de esta materia en Bachillerato se pueden resumir, en fin, en que los alumnos sean capaces de reconocer las diversas escalas de análisis, la multicausalidad existente en la organización espacial, las estructuras socioeconómicas complejas que se encuen-

tran en la ordenación del espacio español, y el papel de las decisiones políticas en la articulación y funcionamiento del territorio, así como de comprender la importancia de la acción antrópica y de sus consecuencias medioambientales; y todo ello desde actitudes y valores entre los que figuran destacadamente la sensibilidad y la responsabilidad hacia el medio y la solidaridad ante los problemas de un sistema territorial cada día más interdependiente y global.

En coherencia con los planteamientos anteriores, los contenidos se seleccionan en función de determinadas categorías relevantes: procesos básicos en la construcción del conocimiento en Geografía (con especial consideración de la causalidad múltiple, de la interacción de variables ecogeográficas y de los sistemas de organización territorial resultantes); conceptos básicos que explican la diferenciación de paisajes (climas, relieve, densidad, urbanización); procedimientos característicos del análisis geográfico y técnicas que facilitan el tratamiento de datos e informaciones (como estadísticas, imágenes geográficas, mapas); y actitudes referidas a la forma y al proceso mismo de aprender, capaz de generar, al mismo tiempo, valores como la solidaridad y el respeto a la diversidad natural y social. Todo ello se presenta en seis apartados de los cuales el primero, particularmente, asume contenidos comunes a los restantes, y no ha de tratarse de modo separado.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender y explicar, en sus coordenadas temporales y espaciales, los principales procesos de ordenación del territorio español, caracterizando los elementos geoeconómicos que configuran a España en su conjunto y los que conforman su diversidad interna.
2. Conocer y comprender las características de los medios naturales existentes en España y las diferencias entre sus distintas zonas, identificando los rasgos geográficos que individualizan el territorio español en relación con otros países del mundo.
3. Identificar y conceptualizar los diferentes elementos que configuran una explicación geográfica utilizando para ello un vocabulario adecuado.
4. Explicar la desigual distribución geográfica de la población, en sus diferentes categorías, comprendiendo su dinámica, estructura y problemas demográficos que puedan plantearse en el futuro.
5. Analizar los distintos tipos de explotación de la naturaleza y la utilización de los recursos por los grupos e individuos que forman parte de los diferentes medios, comprendiendo fenómenos geográficos específicos.
6. Utilizar los procedimientos específicos y los conceptos geográficos para explicar una situación territorial, partiendo de las percepciones espontáneas y contrastándolas con los datos científicos para elaborar hipótesis nuevas y verificables.
7. Ser conscientes de la inestabilidad de los medios naturales y de los graves problemas derivados de ciertas actuaciones humanas: contaminación, degradación urbana, deforestación, degradación ambiental, desertización, etc..
8. Comprender las consecuencias espaciales de la integración de España en la Comunidad Europea, y de la interacción con otros ámbitos geopolíticos mundiales, desarrollando, a la vez, sentimientos de pertenencia a espacios supranacionales con una actitud solidaria y participativa.

CONTENIDOS

1. Aproximación al conocimiento geográfico.

Analisis de las disintas variables ecogeográficas que intervienen en los sistemas de organización territorial, de su interacción mutua y de los procesos geográficos de conservación o degradación del medio.

Lectura interpretativa y elaboración de información geográfica, distintos tipos de mapas, gráficos e imágenes.

Planteamiento de hipótesis de trabajo, busca y manejo de información, análisis de factores y elaboración de conclusiones.

2. España: unidad y diversidad del espacio geográfico.

La singularidad geográfica de España. El espacio natural: situación y configuración. España, encrucijada geopolítica. La percepción del territorio y su evolución a lo largo del tiempo.

Factores de la unidad y la diversidad. Regiones y paisajes diferentes de la península e islas: contrastes físicos y sociales.

La ordenación territorial: las Comunidades Autónomas. Procesos históricos de organización del espacio.

3. Las dinámicas ecogeográficas.

Los elementos del medio físico. Las unidades del relieve y su dinámica. Los contrastes climáticos y su influencia en la configuración medioambiental. Las aguas y su papel en el territorio: los recursos hídricos. Las formaciones vegetales. Suelos y fauna.

Los grandes medios ecogeográficos y su dinámica. Tipos principales. La España atlántica. La España mediterránea. Las montañas. Los medios insulares: las islas Canarias.

La interacción naturaleza/sociedad: aspectos históricos y actuales. El papel de los factores políticos, socioeconómicos, técnicos y culturales en la elaboración y transformación de los espacios geográficos. La acción antrópica y los problemas medioambientales: degradación, erosión, desertificación, contaminación.

4. La desigual utilización de los recursos: espacio y actividad económica.

Los recursos y su explotación. Repercusiones socioeconómicas y ambientales. Los desequilibrios territoriales. La distribución del PIB y de la renta per capita. Consumo, nivel de vida y calidad de vida.

Los espacios agrarios y forestales. La actividad agraria. Los recursos forestales: el bosque amenazado. Los paisajes rurales.

Los recursos marinos: la actividad pesquera. La problemática de los caladeros.

Los espacios industriales. Fuentes de energía y aprovechamiento energético: dependencia y diferentes opciones. Materias primas. La actividad industrial: localización. Políticas y actuaciones territoriales. Zonas en crisis y en reestructuración.

Las actividades terciarias. La red de transportes y la vertebración territorial. Comercio interior e internacional. Los espacios del ocio. El turismo.

5. Población, sistema urbano y ordenación del territorio.

La población española. Crecimiento demográfico y desigualdades espaciales. Dinámica interna. Estructura. La movilidad espacial. El comportamiento demográfico: proyecciones hacia el futuro.

Procesos de urbanización y sistemas de ciudades. La estructura de la red urbana. Tipos y funcionalidad de las ciudades.

Las disparidades regionales y la ordenación territorial. Las políticas de la Administración.

6. España en el mundo.

La integración en un sistema económico planetario. Los grandes ejes mundiales. Europa: la construcción de la Comunidad Europea. Política regional y acción comunitaria. La Europa de los ciudadanos. Política exterior.

Conflictos y desigualdades sociales. La Comunidad Europea y España ante las relaciones norte-sur.

España y la configuración de un espacio iberoamericano.

Perspectivas geoestratégicas de España en el mundo.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Analizar la organización política y administrativa española y sus efectos espaciales, y valorar, mediante el manejo de distintas fuentes e indicadores, la desigual distribución de la riqueza en las distintas Comunidades Autónomas.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos sitúan a España como una realidad geográfica plural, organizada en la actualidad en distintos espacios político-administrativos: las

Comunidades Autónomas. Los alumnos deberán identificarlas y localizarlas en los mapas y atlas oportunos y comprender los efectos espaciales derivados de esta organización administrativa. Se trata también de comprobar su capacidad para caracterizar las diferencias geográficas, sociales y económicas que las distinguen y para valorar las desigualdades entre Comunidades y en el interior de ellas.

2. Reconocer los principales medios ecogeográficos de España, identificar las variables que los configuran, explicar sus interacciones y valorar la incidencia de la acción humana en ellos, apreciando la riqueza y diversidad de los paisajes.

Mediante este criterio se trata de evaluar si los alumnos son capaces de reconocer y localizar los principales medios ecogeográficos en España y de explicar sus elementos, dinámica e interacciones, analizándolos en relación con la acción antrópica. Deberán comprender la originalidad de los distintos paisajes que se producen, apreciar su riqueza y diversidad y carácter irrepetible, así como la repercusión de la acción humana en ellos. Para ello se podrán analizar ejemplos relevantes de paisajes geográficos ilustrativos.

3. Realizar un balance de los principales problemas medioambientales (degradación, erosión, contaminación) en un espacio concreto, identificar las causas de los impactos observados, su relación con la actividad humana y con la situación española y mundial y plantear posibles acciones o soluciones.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos son capaces de analizar y valorar el grado de conservación o destrucción de un espacio concreto a partir de la observación directa y del manejo de diversos documentos geográficos y de apreciar en ellos los efectos de la acción humana. La tarea incluirá la toma de conciencia y planteamiento de medidas correctoras de distinto tipo, entre las que tiene particular relieve el comportamiento social.

4. Identificar los problemas fundamentales de alguna actividad económica y evaluar las principales repercusiones en ella de la coyuntura internacional y de la pertenencia de España a la Comunidad Europea.

Con este criterio se quiere asegurar que el alumno conoce la situación y perspectivas de la actividad económica en España, tal y como se manifiesta en el espacio, centrada en algún sector o producto, así como la incidencia en ella de las actuaciones políticas y en especial de la pertenencia a la Comunidad Europea y de la coyuntura internacional, y su distinto reflejo en los principales productos y zonas.

5. Analizar el crecimiento demográfico español, identificar su dinámica y estructura, reconocer sus desiguales consecuencias espaciales y la presión que ejerce sobre el medio y enjuiciar su proyección futura.

Este criterio trata de comprobar los conocimientos demográficos del alumno, su soltura en el manejo e interpretación de los distintos tipos de fuentes y estadísticas y de conceptos como fecundidad, natalidad, mortalidad o crecimiento vegetativo, o de gráficos como pirámides de población. El alumno deberá analizar el crecimiento demográfico de la población española y proyectarlo hacia el futuro inmediato, apreciando las consecuencias del envejecimiento y el impacto de la población sobre el medio.

6. Identificar los elementos constitutivos de la estructura de una ciudad, reconocer las líneas generales de su dinámica y explicar los efectos que la organización espacial de la ciudades tienen en la vida social y su relación con las decisiones políticas.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos identifican a partir de diversas fuentes de información (planos, textos, planes generales o figuras de planeamiento similares, observación directa...) la estructura y dinámica de la ciudad, a través de una en concreto. Interesa también la comprensión de las consecuencias que para la vida social tienen hechos como la planificación urbana, la gestión municipal, o la actuación de grupos de presión.

7. Analizar las orientaciones espaciales de la industria y la evolución de las áreas tradicionales, establecer el porqué de las distribuciones observadas y reconocer las consecuencias sociales, económicas y ambientales de estos cambios.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para situar los principales espacios industriales españoles, enfocados en una perspectiva dinámica que le permita reconocer los cambios que se están experimentando y sus causas. Deberá para ello manejar documentación estadística y cartográfica actualizada y apreciar las consecuencias espaciales de este proceso y el impacto socioeconómico global y especialmente el de las zonas afectadas por la reconversión así como su relación con la situación europea y mundial.

8. Reconocer las principales etapas de la construcción de la Comunidad Europea, identificar sus instituciones y funcionamiento y valorar las consecuencias espaciales de su política socioeconómica interior y exterior.

Este criterio pretende comprobar que el alumno conoce los jalones fundamentales de la construcción de la Comunidad Europea y la función de sus principales instituciones. Será especialmente importante que este conocimiento abarque la comprensión de las repercusiones de la acción política y económica no sólo en Europa sino también en otras áreas geoeconómicas de modo que capte el proceso creciente de universalización del espacio geográfico, afectado por problemas comunes y con centros de decisión supranacionales.

9. Extraer información geográfica de documentos diversos (atlas y mapas a diferentes escalas, gráficos, imágenes, series estadísticas), elaborar con corrección distintos tipos de gráficos, y analizar la situación reflejada, relacionándola con sus conocimientos sobre el tema o problema que ilustra.

Con este criterio se pretende comprobar que los alumnos han adquirido destreza en el manejo de distintas fuentes de información geográfica, entre las que las cartográficas deben figurar con especial relevancia. Deberán reconocer los límites de la información (proyección, escala y signos convencionales) y describir datos como relieve, clima y vegetación, apreciando su relación con los espacios humanos. Es también importante que comenten estas informaciones así como las procedentes de imágenes (fotografías, diapositivas, vídeo, cine...) y que, en su caso, elaboren gráficos, seleccionando el tipo oportuno.

10. Planificar una salida al entorno o trabajo de campo, preparar la documentación o material previo necesario, plantear cuestiones o problemas sobre la zona, recoger información, efectuar cálculos, dibujar croquis etc, y elaborar y presentar un informe utilizando un vocabulario geográfico correcto.

Este criterio trata de evaluar en qué medida los alumnos son capaces de planificar y realizar un trabajo de indagación sobre el terreno, efectuando para ello, previa preparación, una excursión geográfica o trabajo de campo.

GRIEGO

INTRODUCCION

El estudio de la lengua y cultura griega en el Bachillerato aporta a la formación de los alumnos y alumnas unos conocimientos y unos valores que se han mantenido vigentes a lo largo de nuestra historia y en los que todavía hoy vivimos inmersos. De ahí el gran interés de su presencia en el currículo y en especial en el de aquellos alumnos que realicen una primera profundización en el campo de las humanidades, las ciencias sociales o la lingüística.

El estudio de las lenguas clásicas contribuye a una reflexión sobre los distintos elementos de las lenguas y sus estructuras lingüísticas que, en la Educación Secundaria Obligatoria, como materia optativa, tuvo un tratamiento de iniciación y motivación para los alumnos. Además, incide en la reflexión sobre el lenguaje escrito como un lenguaje dotado de unas características morfosintácticas especificas que por tratarse de lenguas flexivas, antecedentes de las modernas lenguas romances, lo que permite perfeccionar las capacidades lingüísticas de los alumnos con el análisis textual.

El inicio simultáneo del estudio de las dos lenguas clásicas en el Bachillerato invita a trabajar al unísono y realizar una actividad interdisciplinar que evite duplicidades en el desarrollo de ambas materias. La organización de los contenidos en cuatro núcleos similares debe contribuir a facilitarlo. Atienden éstos a las características de la lengua griega, a la interpretación de los textos, al léxico y su evolución y al legado histórico y cultural de Grecia.

Resulta objetivo primordial conseguir que los alumnos y las alumnas alcancen un conocimiento elemental de la lengua griega en sus aspectos fonético, morfológico, sintáctico y léxico, con el que puedan acceder a los textos literarios originales y mejorar el aprendizaje y uso de su lengua. La concreción de estos contenidos debe hacerse con criterios de sensibilidad y especificidad en función tanto de la lengua griega como de la ilustración de las propias lenguas modernas.

El acceso y la interpretación de los textos, de distinto tipo y autores, que les serán presentados de una manera adecuada, traducidos y originales en la medida de lo posible, permitirá

a los alumnos conocer directamente el pensamiento de los autores griegos, y descubrir en éstos los múltiples indicios suyos que aún persisten en el mundo actual. El contacto con las más notables muestras del legado de Grecia, con los aspectos más significativos de su historia y cultura, llevará a profundizar en unas señas de identidad que siguen siendo relevantes en nuestros días.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer y utilizar los aspectos morfológicos, sintácticos y léxicos básicos de la lengua griega, iniciándose en la interpretación y traducción de textos sencillos.
2. Reflexionar sobre los elementos fundamentales que constituyen las lenguas y sus influencias mutuas en el espacio y en el tiempo, familiarizándose con elementos de la lengua griega que ayudan a la comprensión de las modernas, entre ellas de la suya propia
3. Interpretar textos literarios, históricos, filosóficos, traducidos y originales, comprendiendo su estructura y el pensamiento e ideología en ellos reflejado con una actitud crítica ante el mundo griego y el mundo en que viven.
4. Buscar e indagar en documentos y fuentes de información variadas obteniendo de ellos datos relevantes para el conocimiento de la lengua, historia y cultura estudiadas.
5. Apreciar los valores principales y más característicos establecidos por la sociedad griega, donde tuvieron amplia vigencia, identificando en ella las fuentes de donde proceden formas de pensar del mundo actual.
6. Desarrollar el sentimiento de pertenencia a la unidad política, social y cultural que es Europa, en cuya base está el mundo griego, con actitudes de tolerancia y respeto hacia sus distintos pueblos y los de otras zonas del mundo.

CONTENIDOS

1. La lengua griega.

Orígenes de la lengua griega. Las lenguas indoeuropeas. Del indoeuropeo al griego.

El alfabeto griego. Evolución y pervivencia del alfabeto griego. Signos diacríticos: ortografía y puntuación. Nociones básicas de fonética y fonología. La transcripción al castellano a través del latín.

Características fundamentales de la lengua griega. El griego: una lengua flexiva. Categorías gramaticales. Concepto y valores de los casos. Concepto y valores de las formas verbales.

Morfosintaxis nominal. El sustantivo. El adjetivo. Distribución de los sustantivos de las tres declinaciones. Flexión de cada una de las declinaciones. Clases de adjetivos.

Morfosintaxis pronominal. Características generales de la flexión pronominal. Pronombres personales, reflexivos y posesivos. Pronombres demostrativos. Pronombres relativos, interrogativos e indefinidos.

Morfosintaxis verbal. Las categorías verbales. Introducción a su formación. Las formas nominales del verbo.

Las formas invariables. Adverbios, preposiciones, conjunciones y partículas.

La estructura de la oración. La concordancia. Cuadro general de las oraciones simples y compuestas.

2. La interpretación de los textos.

Lectura comprensiva de obras o fragmentos traducidos.

Interpretación de textos griegos. Iniciación al uso del diccionario y a las técnicas de traducción. Textos breves de autores griegos de dificultad mínima, fundamentalmente prosa ática de los siglos V y IV a.C.

Estudio sintáctico. Análisis morfosintáctico de textos breves y de mínima dificultad. Estudio sintáctico comparativo entre el texto original y su traducción.

Acercamiento al contenido histórico, social y cultural de los textos interpretados.

3. El léxico griego y su evolución.

Aprendizaje de vocabulario griego más frecuente en textos de los siglos V y IV a.C. Estudio de raíces griegas en las lenguas europeas.

4. Grecia y su legado.

El ámbito geográfico.

Aspectos más significativos de la historia de Grecia. La vida en la «polis». Política, sociedad y economía. Religión y mitología.

Introducción a las diversas manifestaciones culturales en Grecia. Visión estética: aproximación a la arquitectura, escultura, pintura y cerámica. La literatura: introducción a los diferentes géneros literarios (épica, lírica, teatro, historiografía, filosofía, oratoria y novela). La ciencia.

Proyección de los aspectos significativos de la cultura griega y sus manifestaciones en el mundo actual y en el entorno cotidiano.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Leer textos griegos breves y originales, transcribir con soltura sus términos a la lengua materna, utilizar sus diferentes signos ortográficos y de puntuación, y reconocer el reflejo del alfabeto griego en el abecedario latino propio de las lenguas modernas.

Este criterio centra su atención en la capacidad del alumno para reconocer los signos ortográficos básicos de la lengua griega (alfabeto, acentuación, signos de puntuación) y para leer con soltura textos breves. Asimismo se comprobará la capacidad del alumno para transcribir términos en lengua griega a su lengua materna y para relacionar los dos sistemas de escritura, reconociendo las semejanzas y diferencias ortográficas y fonéticas entre ambos. El alumno leerá en clase textos griegos, cuya extensión y dificultad se irá graduando, procurando el profesor un seguimiento personalizado de la lectura.

2. Reconocer las diferentes formas nominales, pronominales y verbales más sencillas de la lengua griega y las funciones de declinaciones y conjugaciones, y apreciar su correspondencia con la lengua materna y otras lenguas modernas.

Este criterio pretende comprobar si el alumno ha adquirido las nociones morfosintácticas que le permitan reconocer las características de una lengua flexiva e identificar formas y funciones. El alumno deberá demostrar su capacidad de reconocimiento de los elementos lingüísticos básicos de la lengua griega en sus aspectos morfológicos y sintácticos (reconstrucción de la flexión nominal, pronominal o verbal de una palabra partiendo de un paradigma, reconocimiento de funciones sintácticas, identificación de los elementos de la oración y de los indicadores básicos de subordinación). El alumno relacionará los elementos antes citados con los de su lengua materna u otras conocidas por él.

3. Pasar a la lengua materna frases breves de textos literarios originales, sin diccionario y a partir de un vocabulario básico elaborado en clase con el profesor.

Con este criterio se pretende determinar si el alumno es capaz de reconocer las diversas estructuras morfosintácticas de una lengua flexiva y de verterlas a su lengua materna reproduciendo el contenido de un texto. Los textos serán breves y originales, preferentemente en prosa ática de los siglos V y IV a.C. y de dificultad mínima. Se valorará la elección correcta de las estructuras sintácticas, de las formas verbales, de las equivalencias léxicas en la lengua materna y del orden de palabras en el proceso y resultado de la traducción.

4. Establecer el significado del léxico básico en un texto griego original dotado de unidad significativa e inferir el significado de otras palabras por su contexto inmediato.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno es capaz de identificar el vocabulario básico elaborado en clase y de inferir el sentido de otras palabras de la misma familia en un texto a partir de dicho vocabulario y de inferir el sentido de otras palabras no relacionadas con este vocabulario a partir de su contexto inmediato. Se valorará la capacidad de deducción a partir de elementos dados y la capacidad de expresión del contenido del texto en su versión en la lengua moderna.

5. Identificar las grandes coordenadas espacio-temporales de la lengua griega, apreciar el origen e influencias mutuas entre esta y otras lenguas modernas conocidas por el alumno e inferir algunas características del lenguaje humano y de su funcionamiento.

Este criterio trata de comprobar si el alumno es capaz de situar la lengua griega clásica tanto espacial como temporalmente y de establecer relaciones históricas relativas a su origen y a sus influencias respecto a otras lenguas de la familia indoeuropea u otras familias que el alumno conozca. El alumno elaborará mapas y relacionará familias léxicas entre las lenguas conocidas por él estableciendo paralelos, diferencias y posibles influencias.

6. Extraer el sentido global de textos de diferentes géneros literarios presentados en traducciones fiables, diferenciar las ideas principales de las secundarias, y reconocer la posible vigencia de sus planteamientos en el mundo actual.

Con este criterio se pretende determinar si el alumno es capaz de comprender el contenido esencial de un texto y delimitar sus partes más importantes. El alumno relacionará los planteamientos contenidos en el texto con los actuales y analizará y establecerá semejanzas y diferencias entre ellos. Podrá manifestar su competencia mediante ejercicios de lectura comprensiva de textos con sentido completo pertenecientes a diversos géneros literarios, análisis y síntesis de los mismos, delimitación de sus partes más significativas, contraste con textos de literatura actual y elaboración de breves ensayos personales sobre la posible vigencia del contenido del texto en la actualidad.

7. Situar en el tiempo y en el espacio (época y marco geográfico) los más importantes acontecimientos históricos de Grecia, identificar sus manifestaciones culturales básicas y reconocer su huella en nuestra civilización.

Este criterio trata de comprobar si el alumno es capaz de situar históricamente la civilización griega y si conoce tanto los acontecimientos más importantes que marcaron su historia, como sus manifestaciones culturales más significativas (arte, filosofía, ciencia). Se pretende comprobar también si el alumno es capaz de inferir y analizar los elementos de la cultura griega presentes en la actualidad en estos campos. El alumno podrá manifestar su competencia, entre otras tareas, elaborando mapas, desarrollando exposiciones escritas u orales sobre algún tema o realizando breves trabajos sobre medios de comunicación y estableciendo las posibles referencias al mundo clásico en ellos.

8. Planificar y realizar sencillos trabajos de indagación sobre aspectos históricos y socioculturales significativos de la civilización griega a partir de datos recogidos de distintas fuentes antiguas y modernas y plasmar por escrito o exponer oralmente sus conclusiones.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno es capaz de distinguir en su entorno los elementos del mundo clásico, reconociéndolos como herencia de nuestro pasado y de interpretarlos partiendo de su conocimiento sobre él. Se pretende asimismo comprobar si el alumno es capaz de planificar un trabajo, recoger y seleccionar datos a partir de diversas fuentes, organizar dichos datos y expresarlos bien por escrito, bien oralmente.

HISTORIA DEL ARTE

INTRODUCCION

La Historia del Arte es una materia fundamental para el conocimiento de la historia de la humanidad. Su finalidad principal consiste en observar, analizar, interpretar y sistematizar las obras de arte, situándolas en su contexto temporal y espacial. Asimismo, aporta conocimientos específicos, necesarios para percibir el lenguaje de las formas, contribuyendo al desarrollo de la sensibilidad.

La complejidad de la obra de arte requiere articular un método de análisis histórico-artístico que recoja aportaciones de distintas metodologías, evitando, en lo posible, enfoques excesivamente reduccionistas. Sin rechazar la catalogación, la descripción y la cronología, es conveniente enseñar a percibir el Arte como un lenguaje con múltiples códigos que permiten comunicar ideas y compartir sensaciones. Esta materia debe contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio histórico-artístico, como exponente de nuestra memoria colectiva, del legado que debemos conservar y transmitir a las generaciones venideras.

Parece razonable asumir un concepto amplio de la obra de arte, relativizando la división entre Bellas Artes y artes aplicadas o menores. Tal amplitud no debe significar, empero, ausencia de criterio selectivo o valorativo, ni desembocar en una trivialización del propio concepto de obra de arte. Además, es importante enseñar a apreciar el Arte contextualizado en la cultura visual de cada momento histórico e incidir a la vez en el hecho de que las obras artís-

ticas tienen otra dimensión al perdurar a través del tiempo como objetos susceptibles de usos y funciones sociales diferentes en distintas épocas.

La evolución cronológica de la Historia del Arte aparece configurada a través de los principales estilos artísticos de la cultura visual de Occidente, con especial énfasis en el arte contemporáneo y en el papel del arte en el mundo actual. La limitación temática que ello supone tiene la contrapartida de permitir un tratamiento más profundo que el que podría derivarse de una voluntad de tratar el conjunto de la creación artística humana. Por otra parte, el agrupamiento temático que se expone es compatible con un enfoque docente que arranque del análisis de obras de arte concretas, para estudiar, a partir de ellas, las principales concepciones estéticas de cada estilo, sus condicionantes históricos, sus variantes geográficas, y las diversas valoraciones e interpretaciones de que han sido objeto a través del tiempo.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender y valorar los cambios en la concepción del arte y la evolución de sus funciones sociales a lo largo de la historia.
2. Entender las obras de arte en su globalidad, como exponentes de la creatividad humana, susceptibles de ser disfrutadas por sí mismas y de ser valoradas como documento testimonial de una época y cultura.
3. Utilizar un método de análisis que permita conocer con rigor las obras de arte, desarrollando a la vez la sensibilidad y la imaginación.
4. Reconocer y diferenciar las manifestaciones artísticas más destacadas de los principales estilos del arte occidental, situándolos en el tiempo y el espacio y valorando su pervivencia en etapas posteriores.
5. Conocer, disfrutar y valorar el patrimonio artístico, contribuyendo de forma activa a su conservación y rechazando los comportamientos que lo deterioren o mermen.
6. Contribuir a la formación del gusto personal, la capacidad de goce estético y el sentido crítico, y aprender a expresar sentimientos propios ante la contemplación de la obra de arte.
7. Realizar actividades de documentación e indagación en los que se analicen, contrasten e interpreten informaciones diversas sobre aspectos de la historia del arte.

CONTENIDOS

1. El Arte como expresión humana en el tiempo y el espacio.

Dificultades para definir el Arte. Diferentes formas de clasificación. Cambios en la conceptualización del Arte.

Las funciones sociales del arte en la historia. Su valoración en distintos momentos históricos y culturas diversas.

Pervivencia y valoración del patrimonio artístico. La apreciación del Arte como elemento activo de cultura.

2. Percepción y análisis de la obra de arte.

El lenguaje visual: materiales, procedimientos técnicos y elementos formales.
Iconografía e iconología: tratamiento y significado de las tipologías y temas artísticos.
El artista y el proceso de creación. Rasgos diferenciales de estilo. Consideración social.
El papel de los clientes y mecenas.
La obra artística en su contexto histórico: influencias mutuas. Usos de la obra de arte.

3. Los estilos artísticos: Evolución histórica y diversidad espacial.

Los inicios del arte en la historia.
El Arte clásico grecolatino; su influencia histórica.
El Arte cristiano medieval; configuración de una iconografía. Peculiaridades españolas.

El Arte islámico. Presencia e influencia en la Península Ibérica.
El Renacimiento. La significación de Italia. La pluralidad de corrientes.
El Barroco. Focos de creación y ámbitos de diversificación. Realizaciones artísticas en los territorios de la monarquía hispánica.

4. Pervivencias y cambios en el arte contemporáneo.

Nuevos materiales y nueva concepción del espacio arquitectónico. El Neoclasicismo: su pervivencia en el arte oficial. La incidencia de las transformaciones históricas; Romanticismo y Realismo.
Ruptura de los sistemas tradicionales de representación y ejecución: del Impresionismo a las vanguardias del siglo XX.
La aportación y significación de los artistas españoles.
La creación de nuevos sistemas visuales. El impacto de la fotografía. El lenguaje cinematográfico; el cine como documento.

5. La actualidad del hecho artístico.

Tendencias artísticas recientes.
Mercado y consumo del arte: financiación, crítica y difusión.
Conservación y restauración de monumentos y objetos artísticos.
El monumento como obra de arte global a través del tiempo.
La obra de arte en el museo. El arte en los itinerarios histórico-culturales.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Analizar y comparar los cambios producidos en la concepción del arte y sus funciones, en distintos momentos históricos y en diversas culturas.

Mediante este criterio se trata de evaluar si los alumnos, después de analizar, contrastar y debatir el concepto de arte y sus funciones, asumen la complejidad de estos conceptos y comprenden las razones de los cambios que se producen en ellos.

2. Interpretar obras de arte con un método que permita captar los elementos que las configuran: los intrínsecos (materiales, elementos formales, tratamiento y significado del tema) y los extrínsecos (personalidad del artista, clientela, condiciones económicas, sociales, influencias ideológicas...).

Con este criterio se pretende comprobar que los alumnos conocen y utilizan los procedimientos que permiten comprender e interpretar las diversas dimensiones de una obra de arte.

3. Identificar y situar cronológicamente obras de arte representativas de un momento histórico, señalando los rasgos característicos más destacados que permiten su clasificación en un estilo artístico.

A través de este criterio se pretende evaluar si se ha comprendido el concepto de estilo, así como la homogeneidad y diversidad de la producción artística de una época. Asimismo los alumnos deben saber ver la incidencia de los factores históricos en la formación y evolución de un lenguaje artístico.

4. Contrastar y comparar concepciones estéticas y rasgos estilísticos para apreciar las permanencias y los cambios.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos perciben procesos de cambio artístico atendiendo a la naturaleza del arte como lenguaje: la diferente concepción de los elementos formales, los nuevos problemas técnicos, el tratamiento de los temas, la incidencia de nuevos usos y funciones que se asocian al arte.

5. Identificar y analizar obras significativas de artistas relevantes, con especial atención a las de los artistas españoles, distinguiendo los rasgos diferenciadores de su estilo.

Este criterio de evaluación tiene por objetivo comprobar la capacidad de los alumnos para valorar el protagonismo de ciertos artistas que han desarrollado en su obra nuevos planteamientos o han abierto vías artísticas inéditas en unas determinadas circunstancias históricas.

6. Comprender y explicar la presencia del arte en la vida cotidiana, en los medios de comunicación social, y ponderar su utilización como objeto de consumo.

Con este criterio se trata de evaluar en qué medida los alumnos son capaces de aplicar los conocimientos adquiridos para enjuiciar el papel del Arte en el mundo actual.

7. Planificar itinerarios histórico-artísticos, señalando las obras de arte que se han de visitar, recabando y elaborando la información pertinente.

Se trata de evaluar en qué medida el alumno es capaz de movilizar sus conocimientos previos para diseñar una salida de estudio y de utilizar ésta como vehículo de ampliación y matización de sus propios conocimientos y sensaciones estéticas y como estímulo para la adquisición de otros nuevos.

8. Observar y analizar monumentos artísticos y obras de arte en museos y exposiciones.

Se trata de comprobar la capacidad de los alumnos para apreciar la calidad estética de las obras de arte objeto de contemplación y análisis, y para expresar sentimientos propios ante ellas.

HISTORIA DE LA FILOSOFIA

INTRODUCCION

La Historia de la Filosofía abarca un amplio campo del saber que recoge un conjunto de reflexiones en torno al hombre y su mundo, ligadas a los distintos momentos históricos en que se generaron y ligadas entre sí en un intento progresivo de comprender, racional y críticamente, la realidad en su conjunto, así como de orientar la acción humana, tanto en el plano individual como en el colectivo.

En el proceso de configuración de lo que denominamos cultura occidental, el pensamiento filosófico, como una de las manifestaciones más cabales de la racionalidad humana, ha contribuido de forma relevante a la elaboración de sistemas conceptuales que permitiesen dar respuesta a preguntas básicas sobre problemas fundamentales a los que se enfrenta el ser humano. Tales sistemas conceptuales han sido el resultado de la actividad reflexiva de un gran número de pensadores, desde los presocráticos hasta nuestros días, cuyos textos constituyen la expresión paradigmática del saber filosófico occidental.

Ahora bien, el sentido de esta materia en el Bachillerato debe atender no tanto al conocimiento genérico de un amplio repertorio de autores, cuanto al contacto directo con algunos textos filosóficos suficientemente representativos de sus autores, de los contextos histórico-culturales en que se produjeron y de la propia tradición filosófica, cuyo legado constituye uno de los componentes esenciales de la racionalidad contemporánea occidental, sin que ello presuponga en modo alguno una actitud de menosprecio hacia otras tradiciones filosóficas distintas, sino más bien un intento de proporcionar al alumno elementos que le permitan situarse, de forma consciente y crítica, en su propia cultura y descubrir, en el seno de la misma, cómo se han ido configurando determinadas formas de comprender el mundo y al propio ser humano.

La función educativa de la Historia de la Filosofía complementa la de la Filosofía, con la que mantiene una estrecha relación, en la medida que trata de analizar y comprender las concepciones filosóficas en su relación con los procesos históricos concretos, lo que implica atender tanto a la dimensión interactiva y práctica del saber, como a la comprensión de los problemas y teorías en función de las necesidades e intereses de los grupos humanos y de sus culturas.

La Historia de la Filosofía cumple, en concreto, tres funciones educativas que se compenetran entre sí:

a) Una función reconstructiva que destaca la relevancia de los problemas teóricos planteados y de las respuestas ofrecidas por los filósofos en el pasado para nuestra comprensión de esos mismos temas en el presente. Todo ello con el objetivo esencial de permitir al alumno, a través del diálogo con textos clásicos del pensamiento filosófico, el acceso a un núcleo de experiencias teóricas, de perspectivas sobre lo real y modos de pensar a los que difícilmente tendrá acceso por otro procedimiento.

b) Una función historiográfica que ha de generar en el alumno-lector la debida consciencia del carácter históricamente situado de las teorías filosóficas, esclareciendo así las condiciones sociales de su génesis, y sus relaciones de similitud y diferencia respecto de otros productos culturales, como la ciencia, el arte, la literatura, etc., igualmente afectados de historicidad.

c) Una función articuladora de la historia de los saberes, que cubre un ámbito importante en el currículo del bachiller, en relación con la historia de las ideas físicas, sociológicas, políticas, jurídicas, etc. sin las cuales no es inteligible ni la sociedad y el momento que el alumno vive, ni el propio sistema de los saberes que se le transmiten.

De todas estas dimensiones, intrínsecas a la Historia de la Filosofía, se derivan sus funciones didácticas y sus conexiones con el resto del currículo.

Se propone como enfoque propio de esta materia, el diálogo experto con textos filosóficos, que han de ser interpretados en su contexto y con los cuales el alumno ha de confrontar los problemas filosóficos del presente. Para ello se aconseja la utilización de textos de extensión media y se deja del todo la libertad del intérprete (profesor y también, después, alumno) para usar las técnicas, métodos y materiales de trabajo que estime más pertinentes, respetando de hecho la pluralidad de paradigmas que usan legítimamente los distintos historiadores de la filosofía.

No obstante, conviene resaltar que en el acceso a la lectura de textos clásicos hay que promover en los alumnos la capacidad de determinar las propias necesidades de información, concreta y general, y el modo de satisfacerlas acudiendo a obras de consulta. El uso de obras generales introductorias a la historia de la filosofía y de la ciencia, diccionarios de filosofía, etc. para entender conceptos utilizados en los textos, informarse acerca de autores, o situarlos históricamente, enseña al alumno formas de trabajo propio y modos de acceso a la información que van a serle indispensables para el trabajo universitario y, en general, para su formación ulterior.

El desarrollo de la capacidad de lectura comprensiva de textos de un alto nivel de organización lógica facilitará al alumno el trabajo posterior con obras técnicas de cualquier especialidad científica que elija en el futuro; y le convierte, además, en ese «lector medio culto», al que apelan las obras de divulgación o introducción de cualquier disciplina científica.

La actividad del comentario de textos le proporcionará habilidades intelectuales analíticas (de términos, momentos relevantes de una argumentación, tesis) o de carácter sintético (esquemas, recopilaciones, resúmenes) que son también de aplicación general.

La capacidad, en fin, de relacionar entre sí argumentos distintos sobre un mismo tema, o bien teorías complementarias, o que se niegan mutuamente (especialmente fomentada por el ejercicio de composición), lleva al alumno a un grado de madurez intelectual, sin el que difícilmente podrá tener una orientación propia en el complejo mundo ideológico, científico y político contemporáneo.

Por ultimo cabe añadir, en relación con los contenidos que se proponen, que si bien quedan abiertos a diversos tratamientos, especialmente en cuanto a los autores que se elijan para ilustrar su desarrollo, no por ello ha de perderse de vista que a través de los textos que se utilicen han de considerarse las grandes épocas filosóficas en su conjunto, así como la interdependencia de las mismas y de los pensadores que las representan, de tal manera que el alumno pueda adquirir una comprensión global de la historia del pensamiento filosófico occidental, así como un conocimiento más exhaustivo de los problemas más relevantes planteados por determinados autores.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Reconocer problemas filosóficos y analizarlos en sus textos, buscar información acerca de ellos y establecer con ellos una relación de interpretación, de contraste y de diálogo crítico.
2. Relacionar las teorías filosóficas con el marco histórico, social y cultural en el que son planteadas y del que son su expresión, junto con otras manifestaciones de la actividad intelectual humana.
3. Comprender la relación existente entre teorías y corrientes filosóficas que se han sucedido a lo largo de la historia, analizando tanto las semejanzas cuanto las diferencias en el modo de plantear los problemas y/o las soluciones propuestas.

4. Reconocer el significado y la trascendencia de cuestiones que han ocupado de manera permanente a la filosofía, así como la relevancia de las doctrinas y debates filosóficos del pasado para la comprensión del mundo actual.

5. Descubrir la propia posición cultural e ideológica como heredera de una historia de pensamiento ante la cual, por otra parte, hay que situarse de manera reflexiva y crítica.

6. Tomar conciencia de la necesidad de comprensión plena del otro (texto o interlocutor) como condición de posibilidad del desarrollo del propio punto de vista y de una confrontación teórica fructífera.

7. Desarrollar estrategias de recogida y selección de información relevante desde un punto de vista filosófico, de análisis crítico de la discursividad racional y de expresión del propio modo de pensamiento.

8. Valorar el esfuerzo por el rigor intelectual en el análisis de los problemas, así como la libre expresión de las ideas y el diálogo racional frente a toda forma de dogmatismo.

9. Apreciar la capacidad de la razón, especialmente en la reflexión filosófica, para regular la acción humana individual y colectiva.

10. Enjuiciar críticamente las conceptualizaciones de carácter excluyente o discriminatorio que han formado parte del discurso filosófico, como el androcentrismo, el etnocentrismo u otras.

CONTENIDOS

1. Filosofía antigua.

En relación con este período hay que considerar cómo surge el pensamiento filosófico en Occidente, concretamente en Grecia, y cómo discurre a lo largo de la Antigüedad.

Tanto Platón o Aristóteles, cuanto alguna de las grandes escuelas filosóficas de la antigüedad clásica, pueden servir para ilustrar el origen de muchas de las cuestiones vigentes todavía en el pensamiento filosófico y en la cultura de nuestro tiempo: sea la explicación del origen del Universo o la situación del ser humano en el mundo, la vida feliz y deseable, así como la organización de la «polis».

2. Filosofía cristiana y medieval.

El estudio de este período histórico deberá atender al proceso de formación de un pensamiento filosófico cristiano, profundamente influido por determinadas corrientes filosóficas de la Antigüedad (platonismo, neoplatonismo, estoicismo...), que va a determinar la evolución del pensamiento occidental durante siglos. Asimismo se deberá estudiar la repercusión y trascendencia de la difusión del pensamiento hispano-árabe en el occidente cristiano, como una de las claves para comprender el devenir de la filosofía a lo largo de la Edad Media.

Pensadores como Agustín de Hipona, Averroes, Tomás de Aquino o Guillermo de Ockham pueden servir para considerar cuestiones como la presencia del cristianismo en la cultura occidental, las vicisitudes de las relaciones entre razón y fe, racionalidad y autoridad o, en general, la reflexión racional sobre la religión y las creencias.

3. Filosofía moderna.

En relación con la modernidad hay que confrontar a los alumnos y alumnas con el nuevo concepto de razón, que aparece y se consolida en los siglos XVI y XVII, como razón que aspira a establecer sus propios fundamentos, y, más tarde, en el siglo siguiente, con el proceso de la Ilustración en sus distintas dimensiones: filosóficas, sociales, políticas. Los puntos de referencia pueden ser aquí, bien los sistemas filosóficos racionalistas, que todavía incorporan una Teología natural, pero que decididamente apuestan por la sola razón en la fundamentación de ella misma y de la subjetividad (Descartes, Leibniz, Spinoza), bien las filosofías empiristas (Locke, Hume), la filosofía crítica de Kant, o la filosofía idealista postkantiana (en particular, Hegel).

Al lado del tema de la racionalidad, en este período hay que tomar también en consideración la cuestión de la legitimidad política, a través de alguna de las teorías filosóficas del pacto social, o, en general, de la reflexión filosófica política en torno a libertad y autoridad.

4. Filosofía contemporánea.

En el estudio del pensamiento contemporáneo hay que presentar el surgimiento y desarrollo de una gran variedad de posiciones y tendencias filosóficas como una característica específica de este período, en el que la reflexión filosófica abandona progresivamente el empeño por construir grandes sistemas para centrarse en el análisis de determinados problemas especialmente representativos del complejo mundo surgido de la revolución industrial.

Diferentes autores y corrientes de la filosofía actual pueden servir de hilo conductor en este apartado: desde el marxismo o el vitalismo, hasta el neopositivismo de la escuela de Viena y la filosofía analítica del lenguaje; desde las escuelas fenomenológicas, existenciales o hermenéuticas, hasta la teoría crítica de los francfortianos o la versión más reciente de ésta, en Habermas, como teoría de la acción comunicativa. El estudio puede centrarse en escuelas o también en autores concretos (Marx, Nietzsche, Sartre, Ortega y Gasset, Wittgenstein, Russell, o tantos otros), cada uno de los cuales puede servir para ilustrar cómo llegan hasta nuestros días las persistentes cuestiones de la reflexión filosófica y cómo en cada sistema y en cada texto —incluso en cada fragmento— se reflejan las distintas posiciones en conflicto.

En el desarrollo de los diferentes contenidos se incluirán cinco textos de extensión media, uno de cada período histórico como mínimo, extraídos de obras representativas de filósofos de las distintas épocas. Dichos textos serán objeto de análisis pormenorizado y comentario crítico por parte de los alumnos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Analizar el contenido de un texto filosófico atendiendo a la identificación de sus elementos fundamentales (problemas, conceptos y términos específicos) y de su estructura expositiva (tesis, argumentos, conclusiones).

Este criterio trata de evaluar la capacidad de comprensión de textos de cierta densidad conceptual y argumentativa mediante la identificación de los problemas que en ellos se plantean, la explicación de los conceptos y términos específicos, así como el reconocimiento de las proposiciones y argumentos que apoyen las tesis mantenidas y las conclusiones derivadas de las mismas. Todo ello permite valorar el progreso de los alumnos en la comprensión del significado de los textos filosóficos como productos del ejercicio de la reflexión rigurosa y no como meras opiniones.

2. Interpretar el sentido de un texto filosófico relacionándolo con su contexto teórico y social, y diferenciando las propuestas que contiene de otras posiciones posibles sobre el mismo tema.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para explicar, con sus propias palabras y de forma argumentada, el sentido de un texto filosófico, utilizando para ello la información obtenida sobre el autor, el contexto sociocultural en el que surgen los problemas que el texto plantea y sobre otros modos de responder a esos mismos problemas. Se trata, por tanto, de evaluar la competencia argumentativa del alumno y su capacidad para integrar informaciones diversas, más que el «acierto» de sus interpretaciones.

3. Comentar y enjuiciar críticamente un texto filosófico identificando los supuestos implícitos que lo sustentan, la consistencia de sus argumentos y conclusiones, así como la vigencia de sus aportaciones en la actualidad.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de los alumnos para enriquecer progresivamente su comprensión e interpretación de los textos filosóficos planteándoles actividades complementarias que les ayuden a descubrir supuestos (creencias, intereses, propósitos...) en las posiciones analizadas, que les permitan apreciar la mayor o menor coherencia de las mismas y que les faciliten reconocer en las interpretaciones filosóficas de nuestro tiempo y en las suyas propias la presencia de las concepciones del pasado.

4. Recoger información relevante y organizarla elaborando un trabajo monográfico sobre algún aspecto de la historia del pensamiento filosófico.

Este criterio trata de evaluar en qué medida los alumnos y alumnas son capaces de plantearse y realizar un pequeño trabajo monográfico, a lo largo del curso, sobre alguno de los contenidos de los núcleos, permitiendo comprobar el grado de autonomía en la utilización de procedimientos de búsqueda y selección de información, así como sus destrezas expositivas.

5. Relacionar los problemas filosóficos estudiados en los núcleos de contenidos con las condiciones históricas, sociales y culturales en las que surgieron y a las que intentaron dar respuesta.

La intención de este criterio es comprobar la capacidad del alumno para situar las cuestiones filosóficas estudiadas en el marco histórico, social y cultural en el que surgen, comparando y diferenciando el saber filosófico de otras manifestaciones culturales (mito, ciencia, religión, literatura...) que aparecen en el mismo contexto, y analizando la relación existente entre los planteamientos y propuestas de los filósofos y los problemas y necesidades de la sociedad de su tiempo.

6. Ordenar y situar cronológicamente las diversas interpretaciones filosóficas analizadas en el desarrollo de los núcleos, relacionándolas con las de filósofos anteriores y reconociendo la permanencia e historicidad de las propuestas filosóficas.

Se pretende evaluar con este criterio la capacidad de los alumnos para situar en el momento histórico correspondiente los textos de los autores estudiados, así como para reconocer e identificar la similitud y/o la discrepancia de sus planteamientos y el valor de sus aportaciones en la configuración de la mentalidad de nuestro tiempo.

7. Analizar críticamente las conceptualizaciones de carácter excluyente y discriminatorio (androcentrismo, etnocentrismo u otras) que aparecen en el discurso filosófico de distintas épocas históricas.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de los alumnos y alumnas para descubrir en los planteamientos de los filósofos estudiados supuestos androcéntricos, etnocéntricos, etc., así como posibles «justificaciones» (implícitas o explícitas) sobre la inferioridad de las mujeres o de otras razas o culturas. Asimismo permite apreciar la capacidad del alumnado para adoptar una actitud crítica frente a estas posiciones y evaluar sus consecuencias sociales.

8. Participar en debates sobre algún problema filosófico del presente que suscite el interés de los alumnos, aportando sus propias reflexiones y relacionándolas con otras posiciones previamente estudiadas de épocas pasadas.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad desarrollada por el alumno para establecer relaciones entre la manera de plantear filosóficamente alguno de los problemas del mundo actual y otras formulaciones del mismo en épocas pasadas. Asimismo la utilización del debate permite evaluar la competencia de los alumnos para mantener un diálogo racional y argumentar oralmente sus propias posiciones con libertad y sin dogmatismos.

HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORANEO

INTRODUCCION

El conocimiento del mundo contemporáneo, la comprensión de los fenómenos que se producen en su seno y que condicionan la vida de los grupos humanos, son requisitos esenciales para entender los problemas que se plantean, adoptar decisiones personales razonables ante los mismos, y asumir compromisos para contribuir a su solución. Al mismo tiempo, ese conocimiento proporciona el marco adecuado para que los aprendizajes asimilados en otras disciplinas adquieran sentido y se configuren como un esquema cultural trabado y coherente.

En esta tarea la Historia del Mundo Contemporáneo desempeña una función relevante. La naturaleza del conocimiento histórico permite aprehender la realidad presente a través de los mecanismos que le son propios: la indagación del origen y evolución de los fenómenos, y el análisis de las relaciones que se establecen entre ellos. Así, en la medida en que los fenómenos aparecen vinculados a otras situaciones precedentes, el acontecer social humano, en lugar de manifestarse como algo fortuito o inexplicable, se hace, con ciertas limitaciones, comprensible. De ese modo, el conocimiento histórico permite entender el presente como una fase de un proceso inacabado, que se configura a partir de elementos heredados del pasado, pero sobre los que es posible actuar para modelar el futuro.

La atribución de unos límites cronológicos a esta disciplina se ha planteado en la historiografía con criterios diversos, y necesariamente convencionales. Existe, por un lado, la atracción de la historia reciente y del presente, que pueden ser objeto de análisis en sí mismas, y que constituyen incluso un estímulo para revisar o perfilar nuestra visión del pasado; pero existe también un justificado temor a los efectos de la falta de perspectiva histórica y al

peligro de que, absorbida por lo más reciente, la historia abandone su función específica y se limite a remedar actividades que son más bien propias de la sociología, la ciencia política o el periodismo. El estudio histórico del mundo contemporáneo se ha identificado a menudo con la denominada «Era Contemporánea» (desde la segunda mitad del siglo XVIII), en tanto que, en otros contextos educativos, se ha asociado sólo a la etapa posterior a la Segunda Guerra Mundial. En los contenidos de esta materia se adopta una posición intermedia. El siglo XX constituye el objeto de atención preferente, pero su tratamiento arranca de los procesos básicos del siglo XIX, a través de cuyo análisis cabe hacer un balance de la experiencia histórica ochocentista y establecer los fundamentos del nuevo siglo. A ello está consagrado el segundo apartado de contenidos, constituyendo el primero una referencia explícita a cuestiones de procedimiento.

Aunque el enfoque privilegie, de forma más o menos explícita, nuestro contexto más próximo, conviene no perder de vista que en el siglo XX, la noción «mundo contemporáneo» se identifica, quizás por primera vez en la historia de la humanidad, con los límites geográficos del planeta. El espacio europeo, e incluso el del mundo occidental, no constituyen ya, como en épocas anteriores, el marco casi exclusivo de lo que nos concierne. La interdependencia de los países y el carácter supranacional de los grandes problemas humanos exigen, en el empeño por conocer el pasado y entender el presente, el estudio de fenómenos que acontecen en los más diversos rincones del planeta. Así pues, sólo si es verdaderamente universal, la historia del mundo podrá explicar de manera satisfactoria lo contemporáneo.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Explicar, situándolos adecuadamente en el tiempo y el espacio, hechos y acontecimientos relevantes de la historia del mundo contemporáneo, valorando su significación en el proceso histórico y sus repercusiones en el presente.
2. Comprender los principales procesos económicos, sociales, políticos y culturales que configuran la historia reciente, identificando sus rasgos más significativos y analizando los factores que los han conformado.
3. Adquirir una visión global del mundo contemporáneo que, superando enfoques localistas, facilite el análisis de las situaciones y problemas del presente, considerando en ellos tanto sus antecedentes históricos como sus relaciones de interdependencia.
4. Emplear con propiedad la terminología básica acuñada por la historiografía y realizar actividades de indagación y síntesis en los que se analicen, contrasten e integren informaciones diversas, valorando el papel de las fuentes y el quehacer del historiador.
5. Desarrollar la sensibilidad y el sentido de la responsabilidad ante los problemas sociales, en especial los que afectan a los derechos humanos y a la paz, adoptando actitudes democráticas y tolerantes y adquiriendo independencia de criterio y hábitos de rigor intelectual.
6. Argumentar las propias ideas sobre la sociedad y revisarlas de forma crítica teniendo en cuenta nuevas informaciones, corrigiendo estereotipos y prejuicios y entendiendo el análisis histórico como un proceso en constante reelaboración.

CONTENIDOS

1. Fuentes y procedimientos para el conocimiento histórico.

Análisis y utilización crítica de fuentes y material historiográfico diverso.

Contraste de interpretaciones historiográficas y elaboración de síntesis integrando información de distinto tipo.

2. Balance del siglo XIX hasta 1914.

La revolución industrial. Permanencias y transformaciones económicas, sociales y culturales en el siglo XIX. Las aportaciones del período 1870-1914.

El origen de los Estados contemporáneos. Ideologías y sistemas políticos. La diversidad europea. La evolución de Estados Unidos y Japón.

Los movimientos sociales y su dimensión política. Desarrollo del movimiento obrero y del internacionalismo. Feminismo y sufragismo.

La expansión colonial europea en Africa y Asia: protagonistas y conflictos. La evolución de las relaciones internacionales hasta 1914.

3. La época de los grandes conflictos mundiales.

La Primera Guerra Mundial. Los tratados de paz y la Sociedad de Naciones. Los nuevos Estados europeos.

Las revoluciones de 1917 y su eco. Creación y desarrollo del Estado soviético; de Lenin a la consolidación staliniana.

La depresión económica de los años treinta. Fascismo y regímenes dictatoriales. Las opciones democráticas en Europa y América.

La evolución de las relaciones internacionales en el período de entreguerras. El expansionismo japonés en Asia y alemán en Europa. La Segunda Guerra Mundial.

4. El mundo desde 1945.

Etapas de la evolución histórica desde el final de la Segunda Guerra Mundial. El inicio de nuevas fases históricas en torno a 1968/1973 y desde 1989.

La organización de la paz. La O.N.U. Bipolarización y guerra fría. Alianzas económicas y militares. Los focos de conflicto internacional; Oriente Próximo y el Sureste asiático.

La evolución económica en el mundo desarrollado. Cambios políticos y nuevas instituciones en Europa occidental. La situación de Estados Unidos y Japón.

Los países de economía planificada. Vida económica y política de la U.R.S.S. y de los Estados de Europa oriental. Revolución china y desarrollo de la República Popular.

Los procesos de descolonización en Asia y Africa; los casos de India y Argelia. Los nuevos Estados afroasiáticos en la política internacional. La situación de Iberoamérica; sus relaciones con Estados Unidos.

5. Problemas y perspectivas del mundo actual.

Modelos de crecimiento y factores de desequilibrio económico: sus implicaciones sociales y políticas. El Tercer Mundo: orígenes históricos, ámbito geográfico y diversidad interna. El crecimiento demográfico. Los problemas medioambientales.

Elementos, funciones y organización territorial de los Estados. Regímenes políticos. Organizaciones y proyectos internacionales. La Comunidad Europea: orígenes, objetivos e instituciones fundamentales; sus relaciones con el resto del mundo.

El impacto del desarrollo científico y técnico. La evolución de las estructuras sociales. Las manifestaciones de la cultura. Tensiones étnico-culturales. Ideas políticas y derechos humanos.

Los acontecimientos históricos desde la última década del siglo XX. La nueva configuración geopolítica del mundo.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Identificar las transformaciones más relevantes operadas en el siglo XIX y hasta la Primera Guerra Mundial, en los campos demográfico, tecnológico, de organización política y económica y de estructura social, señalando su distinto grado de influencia en unas u otras zonas del mundo, el papel hegemónico asumido por algunas potencias y los conflictos suscitados entre ellas.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos son capaces de sintetizar los cambios más importantes que acaecen en la época y de valorar su repercusión en el distanciamiento de las formas de vida de las distintas áreas según el grado de penetración de aquellos cambios. Se trata de evaluar, también, la comprensión de los aspectos más importantes del hecho colonial y el incremento de las tensiones internacionales.

2. Situar cronológicamente acontecimientos y procesos relevantes de la historia del mundo en el siglo XX y analizar su vinculación con determinados personajes, abordando la relación existente entre la acción individual y los comportamientos colectivos.

Se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para situar en el tiempo hechos significativos del siglo XX (por ejemplo, ordenando cronológicamente una relación de ellos), y para asociarlos con determinados personajes (por ejemplo, emparejando los elementos de sendas enumeraciones de personajes y acontecimientos). Asimismo, serán capaces de analizar alguno de esos hechos, atendiendo a la interrelación, en el contexto de la época, de la acción individual y las mentalidades y comportamientos colectivos.

3. Identificar las normas e intereses que regulan en el siglo XX las relaciones entre los Estados, analizando las causas de algún conflicto bélico importante y los principales mecanismos arbitrados a lo largo del siglo para articular las relaciones internacionales, valorando su funcionamiento con vistas a mantener la paz y la seguridad internacional.

Este criterio trata de comprobar en qué medida los alumnos analizan el entramado de factores precipitantes y las consecuencias de los conflictos bélicos, y si distinguen y valoran los sistemas y organizaciones que se han sucedido a lo largo del siglo para regular pacíficamente las relaciones internacionales. El análisis puede extenderse (en conexión con el criterio 8) a las cuestiones internacionales actuales.

4. Identificar y analizar, en un proceso histórico significativo, los principios que inspiran la organización e instituciones de los sistemas parlamentarios, los factores que han influido en su desarrollo progresivo, y los que han hecho posible, en determinadas circunstancias históricas, la quiebra del régimen democrático, así como su posterior recuperación.

Este criterio trata de comprobar la capacidad de analizar la evolución de los sistemas parlamentarios hacia niveles más altos de participación y libertad, y los factores de crisis que han hecho posible su sustitución por regímenes dictatoriales (en particular los de carácter fascista), así como los que han propiciado los procesos de restablecimiento o instauración democráticos. Pretende comprobar también si el alumno es capaz de comparar y valorar las diferencias que se establecen entre ambos sistemas en el disfrute de los derechos y libertades personales, en el ejercicio de la actividad política y en las relaciones sociales.

5. Situar cronológicamente y distinguir las características de los períodos de expansión y recesión que ha experimentado la economía mundial contemporánea. Determinar, a través de un caso significativo, las implicaciones que los períodos de uno y otro signo tienen en las relaciones sociales, en los modos de vida, en el consumo y en la ocupación, y en la política internacional.

Este criterio pretende evaluar si los alumnos reconocen los factores que intervienen en el desencadenamiento de los procesos de prosperidad y de crisis económica, y su mecanismo de difusión, y si son capaces de analizar y valorar las consecuencias que las más importantes crisis y etapas de desarrollo han tenido en las mentalidades, en la agudización o suavización de los conflictos sociales, y en las relaciones internacionales.

6. Sintetizar la evolución histórica de alguno de los países que han experimentado en el siglo XX un proceso de descolonización, identificando sus principales problemas de tipo cultural, económico, social y político, y estableciendo las posibles conexiones de estos problemas con la experiencia colonial y las dependencias neocoloniales.

Este criterio trata de comprobar la capacidad de los alumnos para tener una visión global de la historia de uno o varios países independizados en el siglo XX, para ponderar el impacto en ellos de la colonización y para analizar su situación presente a la luz de sus experiencias históricas y del actual sistema económico y político de relaciones internacionales.

7. Analizar la actual configuración de la Comunidad Europea, valorando su significación y presencia en el mundo y sintetizar la evolución histórica posterior a la Segunda Guerra Mundial de alguno de los principales Estados actuales de la Comunidad.

Se trata de comprobar que el alumno conoce los componentes, estructura y funciones de la Comunidad Europea y que es capaz de analizar la entidad de ésta en el panorama europeo y mundial, así como de tener una visión global de la evolución política y económica reciente de alguno de los Estados que, por población, extensión o significación histórica, se consideren más relevantes de la Europa comunitaria.

8. Analizar algún conflicto o cuestión de actualidad, de dimensión internacional, a partir de la información procedente de distintos medios de comunicación social, valorando críticamente la disparidad de enfoques y tomando en consideración los antecedentes históricos del tema.

Este criterio llama la atención sobre la necesidad de que los alumnos relacionen los acontecimientos más importantes de la actualidad con los antecedentes históricos que ayudan a comprenderlos. Pretende también comprobar el interés de los alumnos por los problemas de hoy, y valorar su capacidad crítica a la hora de interpretar los mensajes de los medios.

9. Identificar las diversas causas de algún hecho histórico relevante del siglo XX, analizar sus interrelaciones y valorar la importancia relativa de algunas de aquéllas, desde ópticas tanto coetánea como historiográficas.

Se trata de comprobar que los alumnos detectan la complejidad causal de los acontecimientos históricos, que sopesan la significación de las distintas circunstancias que concurren en los hechos, valorando el papel que puede desempeñar la responsabilidad individual; y que aprecian las diferencias entre el punto de vista de la época y el que proporciona la perspectiva temporal.

10. Obtener, de fuentes diversas, información sobre el pasado, valorar su relevancia y detectar su relación con los conocimientos adquiridos, reconociendo la pluralidad de percepciones e interpretaciones de una misma realidad histórica.

No se trata sólo de que los alumnos analicen, con alguna sagacidad y sentido crítico, fragmentos de fuentes documentales o de textos historiográficos propuestos por el profesor, sino de que sean capaces de obtener y valorar ellos mismos informaciones relevantes sobre el pasado (por ejemplo, a través de noticias y comentarios de prensa, documentos audiovisuales...) y de que detecten la relación que éstos guardan con la historia más formalizada que estudian en clase. A través de ello, los alumnos deben asumir que una misma realidad histórica puede ser, no sólo interpretada, sino también percibida de muy diversas maneras.

LATIN I Y II

INTRODUCCION

La presencia del Latín en el bachillerato aporta a la formación de los alumnos el conocimiento de las bases lingüística, histórica y cultural de la civilización occidental. De ahí su gran interés en la configuración del currículo de cuantos alumnos hayan optado por una primera profundización o especialización de sus estudios en los campos de las humanidades, las ciencias sociales o la lingüística. Juntamente con el Griego, cuya cultura Roma asimiló y transmitió a toda Europa, el Latín constituye un apoyo difícilmente sustituible al aprendizaje de las modernas lenguas romances, entre las que se encuentran varias de las habladas en el país.

La coincidencia del estudio de las dos lenguas clásicas en el bachillerato invita a trabajar al unísono y realizar una actividad interdisciplinar que evite duplicidades en el desarrollo de ambas materias. La organización de los contenidos en cuatro núcleos similares debe contribuir a facilitarlo. Atienden éstos a las características de la lengua latina, a la interpretación de sus textos, al léxico y su evolución y al legado histórico y cultural de Roma.

El estudio de la lengua latina, en sus aspectos morfológico, sintáctico y léxico no sólo tiene un alto valor en sí, por tratarse de una lengua de estructura y contenido muy ricos, sino que ofrece virtualidades formativas muy prácticas al sentar una sólida base científica para el estudio y perfeccionamiento progresivo de las lenguas de uso corriente de los alumnos, lo mismo de la materna que de las extranjeras. La reflexión sobre la evolución morfológica sintáctica y léxica del latín hacia el castellano, el gallego, el catalán u otras lenguas utilizadas por los alumnos, constituye por ello un ejercicio que ha de aprovecharse adecuadamente.

La lectura comprensiva de textos originales de sentido completo, sencillos o convenientemente adaptados al principio, y más complejos, después, así como la retroversión de textos de las lenguas utilizadas por los alumnos, comportan además de la fijación de las estructuras básicas, un ejercicio de análisis y síntesis del que los alumnos y alumnas que hayan optado por estas enseñanzas pueden beneficiarse especialmente.

En la lectura de los textos, traducidos y originales en la medida de lo posible, seleccionados de las diversas épocas en que se ha desarrollado la lengua y cultura latinas, el profesor tiene un excelente instrumento para ir formando a sus alumnos en contacto con las más notables muestras de la civilización romana, géneros y formas literarias más importantes; instituciones políticas, religiosas y militares y su evolución a lo largo de un extenso pero unitario

período de la historia; manifestaciones de la vida familiar y social, producciones artísticas; organización, jurídica. La sistematización de todos estos datos extraídos de diversas fuentes documentales, en trabajo personal o en grupo, su rastreo entre los datos ofrecidos por el mundo actual y su contraste con ellos, resultan elementos complementarios muy útiles para la eficacia de la tarea educativa.

Todos estos contenidos serán tratados en Latín I y Latín II, si bien corresponde al primero un acercamiento inicial a las estructuras morfosintácticas regulares, a los valores más usuales y a los textos más breves y sencillos, dejando normalmente al Latín II la morfología irregular y los procedimientos de subordinación así como el tratamiento de textos más amplios y complejos. Todo ello servirá a la mejor comprensión del pensamiento y la tradición clásica cuyos géneros literarios conocerán un análisis más profundo en el Latín II.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer y utilizar los aspectos morfológicos, sintácticos y léxicos básicos de la lengua latina, iniciándose en la interpretación y traducción de textos sencillos.
2. Reflexionar sobre los elementos sustanciales que conforman las lenguas, relacionando la lengua latina con algunas de las que de ella se derivan y reconociendo componentes significativos de esta herencia (flexión nominal, pronominal y verbal).
3. Analizar textos diversos, traducidos y originales, a través de una lectura comprensiva, distinguiendo los géneros literarios, sus características esenciales y evolución.
4. Ordenar los conceptos lingüísticos propios del alumno, estableciendo categorías, jerarquías, oposiciones y relaciones entre ámbitos lingüísticos diversos.
5. Reconocer algunos de los elementos de la herencia latina que permanecen en el mundo actual y apreciarlos como una de las claves para su interpretación.
6. Buscar e indagar en documentos y fuentes de información variadas, relacionando elementos dispersos y analizar críticamente sus aportaciones.
7. Identificar y valorar las principales aportaciones de la civilización romana y de la lengua como instrumento transmisor de su cultura.
8. Valorar las aportaciones del espíritu clásico como elemento integrador de diferentes corrientes de pensamiento y actitudes (éticas, estéticas) que conforman el ámbito cultural europeo al que el alumno pertenece.

La materia de Latín II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

A. **Latín I**

CONTENIDOS

1. La lengua latina.

Orígenes y características. Del indoeuropeo al latín. El abecedario. Pronunciación clásica del latín. Cantidad y acentuación. El orden de palabras. Categorías gramaticales. Concepto y valores de los casos.

Declinaciones. Distribución de los nombres en las cinco declinaciones. Flexión de cada una de ellas.

Adjetivos. Clases de adjetivos.

Pronombres. Características generales de la flexión pronominal. Personales y posesivos. Demostrativos. Relativo.

Flexión verbal. Categorías del verbo. Comparación con el verbo castellano. El verbo «sum». Morfosintaxis del participio.

Palabras invariables. Preposiciones. Conjunciones.

La concordancia.

Sintaxis de los casos. Valores fundamentales de los casos. Casos con preposición.

Oraciones simples y compuestas. Oraciones nominales. Oraciones predicativas. Cuadro general de coordinación y subordinación.

2. La interpretación de los textos.

La lectura comprensiva de obras o fragmentos traducidos.

Interpretación de textos latinos. Iniciación a las técnicas de traducción. Análisis morfosintáctico. Historiografía, fábula, epigrama, locuciones, proverbios, etc..

Estudio sintáctico comparativo entre un texto originario y su traducción.

Acercamiento al contexto histórico, social y cultural de los textos interpretados.

3. El léxico latino y su evolución.

Aprendizaje de vocabulario latino. Grupos temáticos. Familias de palabras.

Historia de la lengua castellana: Nociones básicas. Otras lenguas romances derivadas del Latín. Otros componentes del castellano.

Evolución fonética, morfológica y semántica de las palabras latinas.

Expresiones latinas incorporadas al lenguaje habitual y culto.

4. Roma y su legado.

Desarrollo de Roma como potencia mediterránea. Sinopsis histórica de los siglos VIII a.C. al VI d.C.

Organización social de Roma e instituciones políticas y militares.

Aspectos más relevantes de la vida cotidiana de los romanos.

Religión y mitología.

La romanización de Hispania. Su proyección actual.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Identificar en textos latinos sencillos, originales o elaborados, los elementos básicos de la morfología regular (nominal y verbal) y de la sintaxis de la frase (casos, oraciones simples y compuestas yuxtapuestas y coordinadas) y apreciar variantes y coincidencias con otras lenguas conocidas.

Este criterio trata de comprobar si el alumnado ha adquirido unos conocimientos lingüísticos básicos sobre la lengua latina en sus aspectos morfológicos y sintácticos. En Latín I los contenidos que han de adquirirse incluyen nociones morfosintácticas que permitan reconocer las características de una lengua flexiva e identificar formas, funciones y elementos fundamentales de la frase (sujeto/atributo/cópula, sujeto/objeto directo/verbo, etc.).

2. Resumir, oralmente o por escrito, el contenido de textos latinos, preferentemente narrativos, y delimitar sus partes.

Este criterio trata de evaluar la capacidad de comprender el contenido de un texto y definir sus partes más importantes. Los textos, en Latín I, serán textos ficticios u originales, preferentemente narrativos y de sintaxis fácil. El alumno podrá manifestar su competencia mediante tareas tales como ejercicios de lectura, análisis, resumen del texto y explicación en la lengua materna de su contenido global, sin usar para ello el diccionario.

3. Pasar a la lengua materna con la mayor fidelidad posible (traducción literal), parcial o totalmente, textos breves en latín, facilitados o elaborados y preferentemente narrativos.

Este criterio trata de comprobar el reconocimiento por el alumno de las diversas estructuras morfosintácticas de una lengua flexiva mediante la elaboración de un texto en su lengua materna que reproduzca fielmente el texto originario, comprobando así con mayor objetividad la comprensión profunda del contenido. Se tratará de la traducción, sin diccionario, de frases y textos breves, facilitados en sus estructuras morfosintácticas o léxicas, y de textos elaborados, todos ellos preferentemente narrativos.

4. Reconocer en el léxico de las lenguas romances habladas en la Península y en palabras de clara relación etimológica el origen latino y su evolución fonética, morfológica y semántica.

Este criterio trata de comprobar si el alumno tiene conciencia de que la lengua que habla y escribe es fruto de una evolución a partir, fundamentalmente, del Latín. El alumno deberá, entre otras tareas, relacionar palabras de su lengua materna o de otras lenguas romances con sus correspondientes latinas e identificar los cambios producidos en el curso de su evolución, observando cómo ésta se manifiesta en la morfología, la sintaxis y la semántica.

5. Identificar los aspectos más importantes de la historia del pueblo romano y de su presencia en la Península Ibérica y reconocer las huellas de la cultura clásica en diversos aspectos de la civilización actual.

Este criterio pretende comprobar el conocimiento del pasado romano, especialmente centrado en la Península Ibérica, y la constatación de la pervivencia de los elementos socioculturales en el mundo actual. Posibles ejercicios son el trabajo sobre fuentes escritas, la búsqueda en los medios de comunicación de referencias al mundo clásico y de citas latinas, o el análisis de textos de autores griegos y latinos traducidos, previamente seleccionados y contextualizados por el profesor.

6. Realizar con ayuda del profesor alguna investigación sobre la huella de la romanización en el entorno próximo al alumno, con tareas de indagación directa (fuentes y restos arqueológicos, fuentes primarias, etc.) además de la consulta de información complementaria y comunicar de forma coherente y organizada los resultados del estudio.

Este criterio pretende comprobar que el alumno distingue en su entorno los elementos del mundo clásico reconociéndolos como herencia de nuestro propio pasado y que los interpreta a la luz de los conocimientos que ya tiene sobre cultura clásica, mediante la utilización selectiva de fuentes arqueológicas y otras. Se propone como tarea posible un trabajo de grupo, realizado con ayuda del profesor sobre temas del entorno próximo del alumno, lo que permitirá una integración más activa de esta investigación en la realidad inmediata, gracias al contacto directo con los restos materiales.

B. **Latín II**

CONTENIDOS

1. La lengua latina.

Declinaciones. Revisión de la flexión nominal. Formas menos usuales e irregulares.

Adjetivos. Revisión de su flexión. Grados. Formación de adverbios de modo a partir de los adjetivos. Numerales.

Pronombres. Revisión de la flexión. Otros pronombres.

Flexión verbal. Revisión de la flexión verbal regular. Verbos irregulares y defectivos. Formas nominales del verbo.

La concordancia. Revisión. Concordancia múltiple y especial.

Sintaxis de los casos. Profundización en el estudio de la sintaxis casual.

Oraciones simples y compuestas. Oraciones interrogativas directas. La prohibición.

La coordinación.

La subordinación. Procedimientos de subordinación. Oraciones sustantivas. Oraciones adjetivas. Oraciones finales, consecutivas, causales, concesivas, condicionales, comparativas y temporales.

2. La interpretación de textos.

La lectura comprensiva de obras o textos traducidos.

Interpretación de los textos latinos. Técnicas de traducción. Análisis morfosintáctico. Uso correcto del diccionario.

Estudio sintáctico comparativo entre un texto originario y su traducción.

Acercamiento al contexto social, cultural e histórico de los textos interpretados.

Características morfosintácticas de los textos en los diferentes géneros literarios traducidos.

Comentario de textos. Los textos como fuente de datos.

3. El léxico latino y su evolución.

Formación de palabras latinas. Composición y derivación.

Características diferenciales del latín frente al castellano y otras lenguas romances. Comparación con el inglés.

Aprendizaje de vocabulario específico de origen grecolatino usual en las disciplinas que se estudian en el bachillerato.

Expresiones latinas incorporadas al lenguaje habitual y culto.

4. Roma y su legado.

Transmisión de la literatura clásica.

Los géneros literarios latinos y su influencia en las manifestaciones posteriores. La literatura comparada. El teatro romano, la historiografía, la épica, la poesía lírica y elegíaca, la oratoria y otros géneros.

La mitología clásica y su influencia en la cultura hasta nuestros días.

Pervivencia del Derecho romano.

El legado de Roma en Hispania. Vestigios en yacimientos arqueológicos y museos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Identificar y analizar en textos originales los elementos de la morfología irregular (nominal y verbal) y de la sintaxis de la subordinación y comentar sus variantes y coincidencias con otras lenguas conocidas.

Este criterio trata de comprobar el conocimiento y manejo de la lengua latina por parte del alumnado completando el nivel adquirido en el anterior mediante el estudio de las irregularidades morfológicas de mayor frecuencia y de los procedimientos de subordinación más complejos y alejados de los de la lengua materna. El alumno ha de manifestar su competencia en este criterio, que en el nivel anterior se limitaba a la identificación y reconocimiento, haciendo análisis morfosintácticos de textos originales de mayor complejidad, y reconociendo las variantes y coincidencias respecto a otras lenguas por él conocidas.

2. Resumir, oralmente o por escrito, textos latinos originales de distintos géneros literarios, elaborando esquemas básicos de su contenido y diferenciando las ideas principales de las secundarias.

Este criterio trata de evaluar la capacidad de comprender el contenido esencial de un texto y de diferenciar las ideas principales de las secundarias. En este segundo nivel se trabajarán textos originales de distintos géneros literarios y de mayor complejidad sintáctica sobre los que se realizarán ejercicios de lectura, de análisis y de resumen del contenido del texto.

3. Pasar a la lengua materna, parcial o totalmente, y de modo coherente, textos de cierta complejidad, en latín, pertenecientes a diversos géneros literarios.

Este criterio trata de comprobar el progreso en la asimilación del funcionamiento de una lengua flexiva. Al igual que en Latín I, al proceso de reconocimiento y, en este caso, análisis de las diferentes estructuras lingüísticas, le sigue el ejercicio de aplicación y síntesis que supone la traducción. Esta, en Latín II, aunque la versión deba seguir siendo fiel, cuidará más de la corrección en el estilo. Podrá utilizarse el diccionario como apoyo.

4. Producir textos breves escritos en latín de retroversión utilizando las estructuras propias de la lengua latina.

Este criterio trata de comprobar si los alumnos son capaces de elaborar textos que presenten una estructura formal correcta, haciendo uso de procedimientos de composición: elementos de conexión, construcciones sintácticas y vocabulario adecuados. La traducción inversa, sobre textos breves, es un ejercicio más generalizable en Latín II.

5. Comparar el léxico latino y grecolatino con el de las otras lenguas que conozca el alumno, y deducir reglas básicas de derivación y composición.

Este criterio trata de comprobar si el alumno ha reflexionado sobre la derivación y composición de palabras, en las que juegan un papel preponderante los formantes de origen grecolatino, y si constata que esto se produce en su lengua materna y en las otras lenguas objeto de su estudio. Podrá proponerse para ello estudios comparados de léxico (etimología y evolución), reconstrucción de familias semánticas (parentesco, calendario, etc.), análisis de las variaciones semánticas que aportan los distintos prefijos y sufijos grecolatinos y estudios sobre palabras que se utilizan en otras asignaturas.

6. Relacionar los elementos (fonético, morfológico, sintáctico y léxicos) fundamentales constitutivos del latín y otras lenguas conocidas por el alumno y sus estructuras sintácticas.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno ha pasado de un nivel muy concreto y elemental de conocimiento del lenguaje a otro más complejo y abstracto que le permita comparar las distintas lenguas conocidas.

7. Identificar y comentar los elementos esenciales de textos de diversos géneros literarios, con sentido completo y traducidos, y reconocer sus estructuras básicas diferenciadoras.

Este criterio pretende que el alumno identifique los elementos esenciales del texto literario (argumento, estructura, dimensión espacio-tiempo, personajes, recursos estilísticos, etc.) y caracterice los diversos géneros por sus rasgos diferenciadores. Se propone el trabajo sobre textos con sentido completo pertenecientes a diversos géneros literarios (épicos, dramáticos, historiográficos, etc.) originales y traducidos, que pueden ser contrastados con textos de la literatura actual, de manera especial los escritos en la lengua materna del alumno.

8. Planificar y realizar sencillas investigaciones sobre temas monográficos, manejando fuentes de diversa índole, restos arqueológicos, inscripciones, índices, léxicos, artículos específicos, etc.

Este criterio trata de comprobar la capacidad creativa del alumno en la planificación, búsqueda, recopilación y sistematización de la información así como el grado de corrección en la expresión oral o escrita. El alumno, guiado por el profesor, planificará la actividad, organizará la información, la contrastará, para deducir de ella conclusiones que le permitan elaborar hipótesis.

MATEMATICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES I Y II

INTRODUCCION

A medida que las Matemáticas han ido ensanchando y diversificando su objeto y su perspectiva, han sido también crecientemente consideradas como un lenguaje aplicable a los más distintos fenómenos y aspectos de la realidad: un lenguaje universal por su estructura y uso, y, además, sumamente eficaz. Con ello, las Matemáticas se han convertido en un potente y más apreciado instrumento de intercomunicación entre los conocimientos. En relación con esta funcionalidad e instrumentalidad suya como lenguaje, como vehículo de expresión de las realidades de que tratan los saberes, es conveniente que los alumnos de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, adquieran un buen dominio de determinadas destrezas y expresiones matemáticas.

Las Matemáticas constituyen un conjunto muy amplio de conocimientos que evoluciona continuamente en interdependencia con los de otras esferas del saber y con la necesidad de resolver determinados problemas prácticos. Es importante que el currículo, y su forma de ser presentado a los alumnos, reflejen el proceso constructivo del conocimiento matemático, tanto en su progreso histórico como en su apropiación por el individuo. La adquisición de conocimientos matemáticos no puede reducirse, por lo tanto, a la posesión de los resultados finales de esta ciencia, sino al dominio de su «forma de hacer».

De acuerdo con esto, aun cuando los contenidos conceptuales están presentes en la actividad matemática, no son los únicos elementos que actúan en su desarrollo. En los contenidos del currículo es preciso otorgar un lugar importante a los procedimientos o modos de saber hacer, como los que se refieren a:

a) Habilidades en la comprensión y en el uso de diferentes lenguajes matemáticos.

b) Las técnicas, rutinas y algoritmos particulares que tengan un propósito concreto.

c) Las estrategias generales o heurísticas necesarias en la resolución de problemas como análisis de tareas, búsqueda de regularidades y pautas, expectativas de resultados, comprobación y refutación de hipótesis.

d) Decisiones ejecutivas y de control utilizadas al hacer un plan y llevarlo a cabo para plantear y resolver un problema y tomar decisiones sobre los conceptos, algoritmos o estrategias que se van a utilizar.

Sin menoscabo de su importancia funcional e instrumental, hay que resaltar también el valor formativo de las Matemáticas. Este carácter formativo potenciará en los alumnos la consolidación de hábitos y estructuras mentales y también de actitudes cuya utilidad trasciende el ámbito de las propias Matemáticas. En particular, forman al alumno en la resolu-

ción de problemas genuinos, es decir, de aquellos problemas en los que la dificultad está en encuadrarlos y en establecer una estrategia de resolución adecuada. La resolución frecuente de este tipo de problemas proporciona además al alumno actitudes y hábitos de indagación, le facilita técnicas útiles para enfrentarse a situaciones imprevistas y fomenta su creatividad. Pero el aprendizaje de las matemáticas no debe limitarse a un adiestramiento en la resolución de problemas, por importante que éste sea, debiendo completarse con la formación en aspectos como la búsqueda de la belleza y la armonía, una visión amplia y científica de la realidad, el desarrollo de la creatividad y de otras capacidades personales y sociales.

La fuerte abstracción simbólica, rigor sintáctico y exigencia probatoria que definen el saber matemático, deben tener una presencia menor en las Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I. En esta asignatura basta con conocer y usar correctamente lo que es de más inmediata utilidad en el lenguaje matemático y obviar todo contenido y forma tecnicista que dificulte el primer valor de este lenguaje: comprender, interpretar, expresar, comunicar. Han de ser prácticas y poco técnicas. Proporcionarán cierta soltura en el cálculo y, sobre todo, gran destreza en la interpretación de funciones y estadísticas, mediante tablas, gráficas, fórmulas o referencias a sus parámetros. Con ello, los alumnos, al acabar el curso, han de estar capacitados para comprender, interpretar y sacar conclusiones de escritos en los que se utilicen términos matemáticos (funcionales, de estadística, etc.), no especialmente técnicos, y para participar en la elaboración de trabajos en los que se requieran ciertas técnicas matemáticas.

Por el contrario, las Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II proporcionan conocimientos e instrumentos más técnicos, que permiten interpretar y abordar problemas de mayor complejidad matemática; entre ellos, especialmente los relacionados con el mundo de la economía. Teniendo en cuenta los posibles estudios posteriores de los alumnos, habrá que prestar también cierta atención a la fundamentación teórica.

Los contenidos incluidos bajo el nombre de «Resolución de problemas», básicamente procedimentales, pretenden desarrollar en el alumno hábitos y actitudes propios del modo de hacer matemático, entendido como un proceso dinámico, mediante la ocupación activa con problemas relacionados con el resto de los contenidos; entendiendo aquí como problema una situación abierta, susceptible de enfoques variados, que permite formularse preguntas, seleccionar las estrategias heurísticas y tomar las decisiones ejecutivas pertinentes. Estos contenidos han de tener, por consiguiente, un marcado carácter transversal, y deben estar presentes también en las Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Aplicar sus conocimientos matemáticos a situaciones diversas, utilizándolos, en particular, en la interpretación de fenómenos y procesos de las ciencias sociales y humanas y en las actividades cotidianas.
2. Utilizar y contrastar estrategias diversas para la resolución de problemas, de forma que les permita enfrentarse a situaciones nuevas con autonomía, eficacia y creatividad.
3. Elaborar juicios y formar criterios propios sobre fenómenos sociales y económicos, utilizando tratamientos matemáticos, y expresar críticamente opiniones, argumentando con precisión y rigor y aceptando la discrepancia y los puntos de vista diferentes.
4. Mostrar actitudes propias de la actividad matemática como la visión crítica, la necesidad de verificación, la valoración de la precisión, el cuestionamiento de las apreciaciones intuitivas y la apertura a nuevas ideas.
5. Utilizar los conocimientos matemáticos adquiridos para interpretar críticamente los mensajes, datos e informaciones que aparecen en los medios de comunicación y otros ámbitos sobre cuestiones económicas y sociales de la actualidad.
6. Utilizar el discurso racional para plantear acertadamente los problemas, justificar procedimientos, adquirir cierto rigor en el pensamiento científico, encadenar coherentemente los argumentos y detectar incorrecciones lógicas.
7. Expresarse oral, escrita y gráficamente en situaciones susceptibles de ser tratadas matemáticamente, mediante la adquisición y el manejo de un vocabulario específico de términos y notaciones matemáticos.

8. Establecer relaciones entre las Matemáticas y el entorno social, cultural y económico, apreciando su lugar como parte de nuestra cultura.

La materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

A. **Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I**

CONTENIDOS

1. Aritmética y álgebra.

Sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas y ecuaciones de segundo grado: resolución por métodos algebraicos y gráficos. Resolución de problemas de enunciado verbal utilizando técnicas algebraicas.

Introducción a los números irracionales obtenidos mediante radicales. Números irracionales de especial interés: π e y ϕ.

Utilización de los números racionales e irracionales mediante estimaciones y aproximaciones, controlando los márgenes de error acordes con las situaciones estudiadas.

Utilización de la notación científica para expresar cantidades muy grandes o muy pequeñas.

2. Funciones.

Funciones en forma de tablas y gráficas. Utilización de éstas para la interpretación de fenómenos sociales y de la naturaleza.

Obtención de valores no conocidos de funciones en forma de tabla: la interpolación lineal.

Identificación de la expresión analítica y de la gráfica de algunas familias de funciones (polinómicas, exponencial y logarítmica, periódicas y racionales del tipo $f(x) = k/x$) a partir del estudio de sus peculiaridades.

Análisis del dominio, crecimiento y decrecimiento, valores extremos y tendencia de funciones y gráficas. Idea gráfica de continuidad.

3. Estadística y probabilidad.

Distribuciones bidimensionales. Interpretación de fenómenos sociales y económicos en los que intervengan dos variables a partir de la representación gráfica de una nube de puntos. Estudio del grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal.

Distribuciones de probabilidad binomial y normal como herramienta para asignar probabilidades a sucesos. Manejo de tablas.

Aproximación de una distribución binomial mediante la normal. Ajuste de un conjunto de datos a una distribución binomial o normal.

4. Resoluciones de problemas.

Selección de estrategias y planificación del trabajo en situaciones de resolución de problemas. Aplicación de recursos técnicos y herramientas matemáticas adecuadas.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar los números racionales e irracionales para presentar e intercambiar información y resolver problemas y situaciones extraídos de la realidad social y de la vida cotidiana.

Se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para manejar números de distintos tipos y expresados de formas diversas, en cualquier situación relacionada con el ámbito de esta modalidad. Para ello será preciso a menudo utilizar medidas aproximadas, controlando y ajustando el margen de error exigible en cada situación, en un contexto de resolución de problemas concretos.

2. Transcribir problemas reales a un lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos y dar una interpretación, ajustada al contexto, a las soluciones obtenidas.

Se pretende con este criterio evaluar las destrezas necesarias para resolver problemas basados en situaciones próximas al entorno del alumno o a las ciencias sociales, cuyo tratamiento matemático exija la utilización de técnicas algebraicas básicas, contextualizando la solución. La consecución de lo que indica este criterio exige algo más que la resolución, de forma mecánica, de ejercicios que sólo necesiten la aplicación inmediata de una fórmula, un algoritmo o un procedimiento determinado.

3. Reconocer las familias de funciones más frecuentes en los fenómenos económicos y sociales, relacionando sus gráficas con fenómenos que se ajusten a ellas, interpretar situaciones presentadas mediante relaciones funcionales expresadas en forma de tablas numéricas, gráficas o expresiones algebraicas.

Se trata de evaluar la capacidad del alumno para realizar estudios del comportamiento global de las funciones a las que se refiere el criterio (polinómicas, exponenciales y logarítmicas periódicas, racionales del tipo $f(x)=k/x$), sin necesidad de profundizar en el estudio de propiedades locales desde un punto de vista analítico. La interpretación a la que se refiere el enunciado ha de ser tanto cualitativa como cuantitativa; exige, también, apreciar la importancia de la selección de ejes, unidades, dominio y escalas.

4. Utilizar las tablas y gráficas como instrumento para el estudio de situaciones empíricas relacionadas con fenómenos sociales y analizar funciones que no se ajusten a ninguna fórmula algebraica y que propicien la utilización de métodos numéricos para la obtención de valores no conocidos.

Este criterio está relacionado con el manejo de datos numéricos y en general de relaciones no expresadas en forma algebraica. Se dirige a comprobar la capacidad de los alumnos para ajustar los datos extraídos de experimentos concretos a una función conocida y obtener información suplementaria mediante técnicas numéricas.

5. Interpretar y elaborar informes sobre situaciones reales, susceptibles de ser presentadas en forma de gráficas, que exijan tener en cuenta intervalos de crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos y tendencias de evolución.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno es capaz de extraer conclusiones estudiando directamente las propiedades locales de la gráfica, sin utilizar un aparato analítico complicado, es decir, sin necesidad del cálculo de derivadas y límites.

6. Distinguir si la relación entre los elementos de un conjunto de datos de una distribución bidimensional, es de carácter funcional o aleatorio y extraer conclusiones de tipo cualitativo a partir de su representación gráfica.

Se pretende comprobar con este criterio que mediante la información gráfica aportada por una nube de puntos el alumno es capaz de apreciar el grado y tipo de relación existente entre dos variables y extraer las conclusiones apropiadas. Para ello no es preciso, en este caso, aplicar fórmulas estadísticas para la obtención de la medida precisa de un pará-metro.

7. Interpretar, utilizando el coeficiente de correlación y las recta de regresión, situaciones reales definidas mediante una distribución bidimensional y la posible relación entre sus variables.

Se pretende, con este criterio, comprobar la capacidad de los alumnos y alumnas para asociar los parámetros relacionados con la correlación y la regresión, con las situaciones y relaciones que miden, valorando la calidad de las relaciones a las que se refieren o la ausencia de relación. Deben ser capaces, por ejemplo, ante varias distribuciones bidimensionales y un conjunto de parámetros estadísticos, de identificar los parámetros que corresponden a cada distribución. En relación con este criterio, más importante que el mero cálculo de los coeficientes de correlación y de la recta de regresión, es saber interpretarlos en un contexto concreto.

8. Utilizar técnicas estadísticas elementales para tomar decisiones ante situaciones que se ajusten a una distribución de probabilidad binomial o normal, calculando las probabilidades de uno o varios sucesos.

Se pretende evaluar si, mediante el uso de las tablas de las distribuciones normal y binomial, y sin necesidad de cálculos combinatorios, los alumnos son capaces de determinar la probabilidad de un suceso, analizar una situación y decidir la opción más conveniente.

9. Organizar y codificar informaciones, seleccionar estrategias, comparándolas y valorándolas para enfrentarse a situaciones nuevas con eficacia, y utilizar las herramientas matemáticas adquiridas.

Se pretende que el alumno utilice la modelización de situaciones, la reflexión lógico-deductiva, los modos de argumentación propios de las matemáticas y las destrezas matemáticas adquiridas para resolver problemas y realizar investigaciones enfrentándose con situaciones nuevas.

B. **Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II**

CONTENIDOS

1. Algebra.

Las matrices como forma de representación de tablas y grafos.

Suma y producto de matrices. Interpretación del significado de estas operaciones en el contexto de problemas extraídos de la realidad. Aplicación a la resolución de problemas extraídos de las Ciencias Sociales.

Aplicación de las matrices a la resolución de sistemas de ecuaciones lineales.

Iniciación a la programación lineal bidimensional. Optimización de expresiones lineales sometidas a restricciones expresadas por medio de ecuaciones, utilizando métodos gráficos.

2. Análisis.

Aproximación al concepto de límite a partir de la interpretación de las tendencias de una función. Ramas infinitas.

Derivada de una función en un punto. Aproximación al concepto e interpretación geométrica como pendiente de una curva y como variación de una función.

Aplicación del límite y la derivada a la determinación e interpretación de las propiedades locales de funciones habituales basadas en situaciones contextualizadas.

Aplicación del cálculo de derivadas elementales (polinómicas, exponenciales y logarítmicas, productos y cocientes) a problemas de optimización.

Aproximación intuitiva al concepto de integral definida: el problema del cálculo del área limitada por una curva.

3. Estadística y probabilidad.

Profundización en los conceptos de probabilidades compuestas, condicionadas, totales y a posteriori. Utilización de técnicas elementales (conteo directo, diagrama en árbol...).

Introducción al concepto, uso y alcance de la inferencia estadística: problemas relacionados con la elección de las muestras, las condiciones de representatividad y análisis de las conclusiones que cabe extraer de ellas.

Estudio de algún test de contraste de hipótesis basado en la distribución normal y aplicación a situaciones sencillas.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar el lenguaje matricial y aplicar las operaciones con matrices como instrumento para el tratamiento de situaciones que manejen datos estructurados en forma de tablas o grafos.

Este criterio pretende evaluar las destrezas en la forma de organizar la información, codificarla utilizando las matrices y realizar operaciones con éstas, como sumas y productos. También va dirigido a comprobar si saben interpretar las matrices obtenidas en el tratamiento de las situaciones estudiadas.

2. Transcribir un problema expresado en lenguaje usual al lenguaje algebraico y resolverlo utilizando técnicas algebraicas determinadas: matrices, resolución de sistemas de ecuaciones lineales y programación lineal bidimensional.

Este criterio va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de utilizar con soltura el lenguaje algebraico, seleccionar las herramientas algebraicas adecuadas, aplicarlas correctamente y por último interpretar críticamente el significado de las soluciones obtenidas. Debe tenerse en cuenta que la resolución de forma mecánica de ejercicios de aplicación inmediata no responde al sentido de este criterio.

3. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales (límites, crecimiento, derivada, máximos y mínimos) de una función que describa una situación real, extraída de fenómenos habituales en las Ciencias Sociales.

A través de este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar las propiedades locales de una función aplicando nociones analíticas. Se trata en todo caso de estudiar funciones provenientes de contextos reales. Ejemplos de estos contextos son las curvas marginales, las curvas de oferta y demanda o las curvas de coste y beneficios.

4. Utilizar el cálculo de derivadas como herramienta para resolver problemas de optimización extraídos de situaciones reales de carácter económico y sociológico.

Este criterio va dirigido a valorar la capacidad para utilizar las técnicas de obtención de valores extremos en situaciones relacionadas con las Ciencias Sociales: expresando las relaciones y restricciones en forma algebraica y aplicando el cálculo de derivadas. La resolución de los problemas a los que se refiere el criterio exige también la interpretación del resultado en el contexto inicial.

5. Asignar e interpretar probabilidades a sucesos aleatorios simples y compuestos (dependientes o independientes) utilizando técnicas de conteo directo, diagramas de árbol o cálculos simples.

Este criterio persigue evaluar la capacidad para tomar decisiones ante situaciones que exijan un estudio probabilístico de varias alternativas no discernibles a priori, enmarcados en un contexto de juego o de investigación, y que no requieran la utilización de complicados cálculos combinatorios.

6. Planificar y realizar estudios concretos partiendo de la elaboración de encuestas, selección de la muestra y estudio estadístico de los datos obtenidos, para inferir conclusiones, asignándoles una confianza medible, acerca de determinadas características de la población estudiada.

Por medio de este criterio puede ponerse de manifiesto, por una parte, la capacidad de aplicar los conceptos relacionados con el muestreo para obtener datos estadísticos de una población; y por otra, si los alumnos y alumnas son capaces de extraer conclusiones sobre aspectos determinantes de la población de partida.

7. Analizar de forma crítica informes estadísticos presentes en los medios de comunicación y otros ámbitos, detectando posibles errores y manipulaciones en la presentación de determinados datos.

El alumno ha de mostrar, a través de este criterio, una actitud crítica ante las informaciones que, revestidas de un formalismo estadístico, intentan deformar la realidad ajustándola a intereses determinados. Los informes a los que se refiere podrán incluir datos en forma de tabla o gráfica, parámetros obtenidos a partir de ellas, así como posibles interpretaciones.

8. Aplicar los conocimientos matemáticos a situaciones nuevas, diseñando, utilizando y contrastando distintas estrategias y herramientas matemáticas para su resolución.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno de utilizar el «modo de hacer matemático» para enfrentarse a situaciones prácticas de la vida real.

Modalidad de Tecnología

DIBUJO TECNICO

INTRODUCCION

El Dibujo Técnico es un medio de expresión y comunicación indispensable, tanto en el desarrollo de procesos de investigación científica, como en la comprensión gráfica de proyectos tecnológicos cuyo último fin sea la creación y fabricación de un producto. Su función esencial en estos procesos consiste en ayudar a formalizar o visualizar lo que se está diseñando o descubriendo, y contribuye a proporcionar desde una primera concreción de posibles soluciones hasta la última fase del desarrollo, donde se presentan los resultados en planos definitivamente acabados.

El Dibujo Técnico no sólo ayuda en la concreción visual, sino que también contribuye a comunicar las ideas en cualquier momento de su desarrollo, lo que resulta uno de los aspectos más relevantes de la comunicación. El dibujo, en fase de boceto previo, es un instrumento ideal para desarrollar, mediante la comunicación y confrontación de opiniones, trabajos de investigación o propuestas de diseño de todo tipo. Dicha función de comunicación, que caracteriza al Dibujo Técnico, favorece no sólo las fases de creación, sino la posterior difusión e información sobre el objeto en situación de proyecto o de fabricación, lo que hace de él un instrumento insustituible para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica. Esta requiere que la comunicación sea objetiva, de interpretación unívoca y capaz de permitir un diálogo fluido entre proyectista, fabricante y usuario. Para ello se establecen un conjunto de convencionalismos y normas que caracterizan el lenguaje específico del Dibujo Técnico, y que le dan su carácter objetivo, fiable y universal.

Considerado el Dibujo Técnico como un medio de comunicación con el que el investigador o el creador transmite ideas, debe también contemplarse desde el punto de vista de la lectura y comprensión de las ideas o proyectos de los demás. La rápida y correcta interpretación de ciertas informaciones, como planos o datos de carácter gráfico, es absolutamente necesaria para la adquisición de saberes básicos para la madurez y progreso del alumno.

De este modo se encuentran en el Dibujo Técnico definidas las funciones instrumentales de análisis, investigación, expresión y comunicación en torno a los aspectos visuales de las ideas y de las formas. El desarrollo de capacidades vinculadas a estas funciones constituye el núcleo de las finalidades formativas que en esta etapa pueden alcanzarse con esta materia.

Partiendo de las anteriores consideraciones se acotan tres grandes subconjuntos que constituyen la urdimbre sobre la que construir la disciplina: los trazados geométricos y descriptivos, que se necesitan para la representación objetiva de las formas; la normalización, que simplifica y universaliza los dibujos; y las técnicas gráficas, que enriquecen la comunicación de las representaciones, mejorando los aspectos semióticos de las mismas.

Esta materia, se encuentra directamente conectada con el área de Educación Plástica y Visual de la Educación Secundaria Obligatoria, en la que ya se contempla esta disciplina, aunque en un estado incipiente, pero suficiente para definir sus características diferenciales, tales como la objetividad y el rigor en la representación. En esta asignatura el campo de acción queda perfectamente delimitado desde el principio por el diseño y función de las formas que se representan, por lo que se gana en profundización y especialidad para enlazar adecuadamente con estudios superiores bien sean profesionales o universitarios, especialmente los relacionados con la arquitectura o con cualquier ingeniería.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Desarrollar destrezas y habilidades que le permitan expresar con precisión, claridad y objetividad soluciones gráficas.
2. Valorar las posibilidades del Dibujo Técnico como instrumento de investigación, apreciando la universalidad del lenguaje objetivo en la transmisión y comprensión de informaciones.
3. Conocer y comprender los fundamentos del Dibujo Técnico para aplicarlos a la interpretación de planos y para elaborar soluciones razonadas ante problemas geométricos en el plano y en el espacio.
4. Valorar la normalización como convencionalismo idóneo para simplificar, no sólo la producción, sino también la comunicación, dándole a ésta un carácter universal.
5. Comprender y representar formas mediante croquis acotados, ateniéndose a las normas UNE e ISO.
6. Integrar los conocimientos que el dibujo técnico proporciona dentro de los procesos de investigación, sean éstos científicos o tecnológicos.
7. Valorar el correcto acabado del dibujo, así como las mejoras que en la representación puedan introducir las diversas técnicas gráficas.

1. Geometría métrica aplicada.

Trazados fundamentales en el plano: paralelas, perpendiculares, mediatrices. Operaciones con ángulos. Arco capaz.

Construcción de formas poligonales: triángulos y cuadriláteros. Polígonos, en general y polígonos regulares.

Proporcionalidad y semejanza: conceptos fundamentales. Elementos que definen una semejanza. Determinación de la media geométrica o proporcional. Escalas. Construcción de escalas gráficas y volantes para la resolución de problemas específicos.

Potencia. Eje radical y centro radical.

Transformaciones geométricas: translaciones, giros y simetrías. Homotecia e inversión.

Nociones de proyectividad como ampliación del espacio euclidiano. Homografías especiales: homología y homología afín.

Curvas en general. Trazado de envolventes como definición de curvas completas.

Las cónicas. Curvas mecánicas y técnicas.

Sistematización de los problemas de tangencias. Estudio de los casos más relevantes en la práctica del Dibujo Técnico.

2. Geometría descriptiva.

Fundamentos y finalidad de la geometría descriptiva. Diferenciación de sus distintos campos de acción. Generalidades sobre los principales sistemas.

Sistema diédrico: punto, recta y plano. Métodos. Paralelismo, perpendicularidad, ángulos y distancias.

Sistema diédrico: superficies. Sólidos. Secciones y desarrollos.

Sistema axonométrico ortogonal y oblicuo. Punto, recta y plano. Sólidos. Secciones.

Sistema axonométrico oblicuo. Análisis de la situación de los ejes. Sólidos.

Sistema cónico de perspectiva lineal. Elección del punto de vista y de los elementos con relación al plano del cuadro y al geometral. Punto, recta y plano. Sólidos.

Comparación y elaboración de conclusiones sobre el uso de los distintos sistemas para representar un mismo objeto.

Aplicación de las nuevas tecnologías a la realización de planos técnicos.

3. Normalización de planos.

La normalización como factor que favorece el carácter universal del lenguaje gráfico. Normas ISO, DIN, UNE y ASA.

Principales aspectos que la norma impone en el Dibujo Técnico.

Convencionalismos sobre representación de objetos. Simplificaciones.

La acotación. Normas generales. Tipos de cotas. Sistemas de acotación.

Reproducción, archivo y almacenaje de planos. Aportación de la informática.

Manejo de instrumentos de medida. El pie de Rey, compás de espesores.

4. Técnicas gráficas.

El material fundamental y su uso. Lapiceros, plantillas, reglas, estilógrafos.

Conocimiento de los soportes. Papeles blancos o de color. Vegetales y acetatos. Cartulinas especiales.

Técnicas del borrado y de la restauración. Eliminación de errores.

Circunstancias de uso y correcto empleo de plantillas especiales para rotular. Plantillas para elipses, círculos y otros elementos.

Uso del material transferible. Letras, líneas, tramas. Texturas y color.

Posibilidades de la informática al Dibujo Técnico.

Calidad en el acabado y en la presentación de todo el trabajo.

1. Resolver problemas de configuración de formas en los que participen trazados poligonales (regulares o no) y para los que sea necesario recurrir a transformaciones tales como: giros, traslaciones, simetría u homotecia.

Con este criterio se pretende averiguar si los alumnos han comprendido la naturaleza y el alcance de las transformaciones en el plano, copiando formas ya dadas, introduciendo modificaciones sobre las mismas, o, incluso, creando formas inéditas. Estas transformaciones no han de ser un núcleo de conocimientos que se evalúe aisladamente, sino siempre dentro de una aplicación práctica.

2. Construir escalas volantes y utilizarlas tanto para la ejecución de ejercicios concretos como para la lectura e interpretación de las medidas reales sobre planos ya dibujados.

Con la ayuda de este criterio se trata de saber en qué medida el alumno ha comprendido el fundamento de las escalas, no sólo como concepto abstracto-matemático, sino como aplicación a la configuración de sus propios dibujos de la realidad hechos a distinto tamaño, a la comprensión de los planos técnicos, mapas, diagramas y, en general, a la lectura de las medidas de información visual proporcionada.

3. Diseñar objetos de uso común y de escasa complejidad formal, en los que intervengan problemas de tangencia del tipo RRr, RCr y CCr, siendo C o R, respectivamente, circunferencia o recta conocida y «r» el radio de la circunferencia que ha de ser tangente a los datos conocidos.

A través de este criterio se intenta conocer si los alumnos utilizan con fundamento la teoría básica sobre las tangencias, siendo capaces de representar formas concretas, logrando un nivel medio en la calidad de acabado, es decir en la resolución de los enlaces. Los alumnos indicarán el proceso seguido para la resolución del problema, incluyendo la ubicación de los diversos puntos de tangencia que hayan resultado del mismo.

4. Obtener la definición gráfica de una cónica a partir del conocimiento de su ejes, que, en el caso de la elipse, pueden ser reales o conjugados.

La principal intención de este criterio es la de valorar la capacidad de los alumnos para configurar gráficamente una cónica, tanto por la comprensión que de la misma hayan adquirido como por la destreza lograda en el uso de los instrumentos específicos para configurarla.

5. Aplicar el sistema diédrico y la normalización para la representación de los planos técnicos necesarios para describir, e, incluso, poder fabricar un objeto que ofrezca, por lo menos, una cara oblicua a los dos planos de proyección.

Con este criterio se quiere valorar el nivel alcanzado por los alumnos en el conocimiento aplicado del sistema diédrico, uniendo el sistema de representación con la normalización, referida esta última a las cuestiones básicas sobre acotación, cortes, secciones y roturas.

6. A partir de su representación en diédrica, desarrollar y construir un sólido, poliédrico o de revolución, al que se le haya practicado un corte oblicuo a los planos fundamentales, para dibujarlo en axonometría.

La intención del presente criterio es la de evaluar la capacidad de comprensión del espacio, así como la de análisis de la forma, desarrollada por los alumnos, al tiempo que permite valorar el grado de comprensión que los mismos han alcanzado sobre la relación y correspondencia entre los diversos sistemas que se estudian.

7. Analizar el montaje de objetos compuestos de escasa dificultad, utilizando para ello el sistema isométrico y las nociones sobre acotación ajustadas a este sistema.

Se propone este criterio como medio para medir el nivel del alumno en cuanto al conocimiento del sistema, y ello en la doble vertiente, tanto de expresión como de comprensión. El uso de la perspectiva en estos montajes se hace siguiendo el conocido efecto de «explosión», en el que los componentes se mantienen relacionados axialmente, aunque lo suficientemente separados como para que la representación de uno no entorpezca la lectura del otro.

8. Utilizar recursos gráficos tales como el color, la texturas y las letras y signos transferibles para exponer con mayor evidencia los datos y la información que el Dibujo Técnico propicia, tanto en el campo de la técnica como en el de la ciencia.

258 La finalidad de este criterio es, especialmente, la de permitir juzgar si el alumno ha comprendido el aporte que en el campo de la comunicación y de la estética supone el recurrir a las técnicas gráficas indicadas.

ELECTROTECNIA

INTRODUCCION

La Electrotecnia es la disciplina tecnológica dirigida al aprovechamiento de la electricidad. Su campo disciplinar abarca el estudio de los fenómenos eléctricos y electromagnéticos, desde el punto de vista de su utilidad práctica, las técnicas de diseño y construcción de dispositivos eléctricos característicos, ya sean circuitos, máquinas o sistemas complejos, y las técnicas de cálculo y medida de magnitudes en ellos. Las aplicaciones de la Electrotecnia se extienden profusamente a todos los ámbitos de la actividad económica y la vida cotidiana, merced a desarrollos especializados en distintos campos de aplicación, que dan lugar a opciones formativas y profesionales en diversos sectores de actividad: producción y distribución de energía, calefacción y refrigeración, alumbrado, obtención de energía mecánica, tratamiento de información codificada, automatización y control de procesos, transmisión y reproducción de imágenes y sonido, electromedicina, etc.

Esta materia se configura a partir de tres grandes campos de conocimiento y experiencia, que constituyen el sustrato común de la mayor parte de las aplicaciones prácticas de la electricidad: 1) los conceptos y leyes científicas que explican los fenómenos físicos que tienen lugar en los dispositivos eléctricos; 2) los elementos con los que se componen circuitos y aparatos eléctricos, su disposición y conexiones características, y 3) las técnicas de análisis, cálculo y predicción del comportamiento de circuitos y dispositivos eléctricos. Sus contenidos responden a una selección rigurosa de los conceptos y procedimientos más inclusores, aquellos que están en la raíz de los modos de pensar y actuar propios del electrotécnico, cualquiera que sea su campo de trabajo, prefiriendo la consolidación de dichos aprendizajes sobre el conocimiento de un universo muy extenso y general de dispositivos de diverso tipo.

La Electrotecnia desempeña un papel integrador y aplicado, en el currículo del Bachillerato, al utilizar modelos explicativos procedentes, sobre todo, de las ciencias físicas y emplear métodos de análisis, cálculo y representación gráfica procedentes de las matemáticas. Este carácter de ciencia aplicada le confiere un valor formativo relevante, al integrar y poner en función conocimientos procedentes de disciplinas científicas de naturaleza más abstracta y especulativa. Ejerce un papel catalizador del tono científico y técnico que le es propio, profundizando y sistematizando aprendizajes afines, procedentes de etapas educativas anteriores.

Su finalidad general es la de proporcionar aprendizajes relevantes y cargados de posibilidades de desarrollo posterior. La multiplicidad de opciones de formación electrotécnica especializada confiere, a esta condensación de sus principios y técnicas esenciales, un elevado valor propedéutico. De acuerdo con esta finalidad, se ha seleccionado un conjunto reducido de conceptos y principios electromagnéticos que pueden trabajarse mediante sencillos montajes experimentales de medida y cálculo de magnitudes. El conocimiento profundo de los elementos básicos con los que se construye cualquier circuito o máquina eléctrica, la resistencia óhmica, la autoinducción y la capacidad, su comportamiento ante los fenómenos eléctricos y su disposición en circuitos característicos, constituye el núcleo de esta materia, complementado con las técnicas de cálculo y medida directa de magnitudes en circuitos eléctricos.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Interpretar el comportamiento, normal o anómalo, de un dispositivo eléctrico sencillo, señalando los principios y leyes físicas que lo explican.
2. Seleccionar elementos de valor adecuado y conectarlos correctamente para formar un circuito, característico y sencillo, capaz de producir un efecto determinado.

3. Calcular el valor de las principales magnitudes de un circuito eléctrico, compuesto por elementos discretos, en régimen permanente.
4. Interpretar esquemas y planos de instalaciones y equipos eléctricos característicos, identificando la función de un elemento o grupo funcional de elementos en el conjunto.
5. Seleccionar e interpretar información adecuada para plantear y valorar soluciones, del ámbito de la Electrotecnia, a problemas técnicos comunes.
6. Elegir y conectar el aparato adecuado para una medida eléctrica, estimando anticipadamente su orden de magnitud y valorando el grado de precisión que exige el caso.
7. Expresar las soluciones a un problema con un nivel de precisión coherente con el de las diversas magnitudes que intervienen en él.

CONTENIDOS

1. Conceptos y fenómenos eléctricos.

Fuerza electromotriz de un generador. Diferencia de potencial. Unidades.
Conducción. Intensidad de corriente. Densidad de corriente en un conductor. Unidades.
Potencia eléctrica. Trabajo. Unidades.
Resistencia eléctrica. Resistencia específica. Unidades.
Aislantes. Rigidez dieléctrica de un aislante. Condensador. Almacenamiento de carga. Capacidad. Unidades.

2. Conceptos y fenómenos electromagnéticos.

Flujo magnético. Permeabilidad. Densidad de flujo.
Campos creados por corrientes rectilíneas y circulares. Solenoide. Bobina plana.
Circuito magnético. Fuerza magnetomotriz. Ley de Ampere. Saturación.
Inducción electromagnética. Ley de Lenz. Coeficiente de autoinducción.
Fuerza sobre una corriente eléctrica en el seno de un campo magnético.

3. Circuitos eléctricos.

Corriente continua y alterna. Intensidades y tensiones senoidales. Amplitud. Valor eficaz. Frecuencia. Angulo de fase.
Elementos lineales: R, L y C. Reactancia. Impedancia. Angulos de fase relativa. Representación gráfica. Circuitos integradores.
Circuito serie, paralelo y mixto. Cálculo de circuitos. Leyes de Kirchoff. Teorema de superposición. Resonancia serie. Resonancia paralelo.
Potencia activa, reactiva y aparente. Representación gráfica. Factor de potencia. Corrección del factor de potencia de una instalación.
Sistemas monofásicos y trifásicos. Conexión estrella y triángulo. Tensiones en un sistema trifásico. Corriente y potencia en cargas trifásicas equilibradas.
Elementos no lineales: diodos, transistores, resistencias variables, relés.

4. Circuitos prácticos y de aplicación.

Circuitos de alumbrado. Tipos y características de receptores. Consumo, rendimiento y aplicaciones.
Circuitos de calefacción. Materiales empleados. Consumo, rendimiento y aplicaciones.
Circuitos electrónicos básicos: división de tensión, rectificación y filtrado, amplificación, conmutación mediante relés, el transistor en conmutación.

5. Máquinas eléctricas.

Constitución del transformador. Relaciones fundamentales. Funcionamiento en vacío y en carga. Tensión y corriente de cortocircuito. Pérdidas en el núcleo y en el devanado. Tipos y aplicaciones del transformador.
Máquinas eléctricas rotativas. Aspectos constructivos. Clasificación y aplicaciones.
Motores trifásicos. Constitución y principio de funcionamiento. Tipos de rotor. Motor de rotor en cortocircuito. Comportamiento en servicio. Procedimientos de arranque e inversión del sentido de giro.

Motor monofásico de rotor en cortocircuito. Procedimientos de arranque.

Motores de corriente continua. Constitución y principio de funcionamiento. Tipos de excitación. Inversión de sentido. Variación de velocidad.

6. Medidas en circuitos eléctricos.

Medida directa de resistencia, tensión e intensidad. Comprobación de continuidad en un circuito. Determinación de la polaridad en una unión PN. Uso del polímetro, voltímetro y amperímetro. Ampliación del alcance del instrumento.

Medidas de tensión y frecuencia en corriente alterna. Técnica de uso del osciloscopio. Medidas de potencia activa y reactiva en corriente alterna.

Medida de la potencia en máquinas rotativas.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Explicar cualitativamente el funcionamiento de un circuito simple destinado a producir luz, energía motriz o calor, señalando las relaciones e interacciones entre los fenómenos que tienen lugar en él.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de comprender la lógica interna de un circuito o dispositivo eléctrico característico, de uso común y compuesto por pocos elementos, al describir una sucesión de causas y efectos encadenados que resultan en un efecto útil.

2. Seleccionar elementos o componentes de valor adecuado y conectarlos correctamente para formar un circuito, característico y sencillo.

La comprensión de la función y el comportamiento de los diversos elementos y componentes eléctricos ha de traducirse, en la práctica, en la capacidad de conectarlos entre sí en un circuito o dispositivo típico destinado a producir un efecto determinado.

3. Explicar cualitativamente los fenómenos derivados de una alteración en un elemento de un circuito eléctrico sencillo y describir las variaciones esperables en los valores de tensión y corriente.

Complementando los anteriores, este criterio trata de apreciar si la comprensión de los circuitos eléctricos incluye la capacidad de estimar y anticipar los efectos de posibles alteraciones o anomalías en su funcionamiento: cortocircuito, supresión de elementos o variación de su valor o características. No es importante que el alumno sepa cuantificar los efectos, sino describir la naturaleza de los cambios.

4. Calcular y representar vectorialmente las magnitudes básicas de un circuito mixto simple, compuesto por cargas resistivas y reactivas y alimentado por un generador senoidal monofásico.

Con este criterio se quiere valorar la solidez de los aprendizajes relativos a los principios y métodos operatorios de la Electrotecnia en una de sus aplicaciones clásicas: la resolución de circuitos. El objeto de la evaluación es el cálculo numérico de magnitudes y la representación gráfica de la amplitud y fase de V, I y P en un circuito completo pero simple, es decir, un circuito mixto de pocas mallas, con carga compleja.

5. Analizar planos de circuitos, instalaciones o equipos eléctricos de uso común e identificar la función de un elemento discreto o de un bloque funcional en el conjunto.

En este caso se trata de evaluar la capacidad del alumno de interpretar una información técnica, relativa a un dispositivo eléctrico del que conoce, a grandes rasgos, su utilidad y funcionamiento, para deducir el papel de alguno de los elementos relevantes (motor, termostato, rectificador, resistencia, electroválvula, etc.) o de alguno de los bloques funcionales del sistema (calentamiento, unidad motriz, inversor de giro, fuente de alimentación, etc.) en el conjunto.

6. Representar gráficamente, en un esquema de conexiones o un diagrama de bloques funcionales, la composición y el funcionamiento de una instalación o equipo eléctrico sencillo y de uso común.

Observando el comportamiento de un dispositivo, la secuencia de acciones y efectos que componen su funcionamiento normal y midiendo parámetros, el alumno ha de ser capaz de establecer una representación esquemática de su composición interna. Debe ser capaz de traducir una instalación o circuito en un esquema de cableado y el funcionamiento de un equipo

en un diagrama de bloques funcionales (calentamiento, interrupción retardada, elemento motriz, etc.) que muestre una relación lógica y posible entre ellos.

7. Interpretar especificaciones técnicas de un elemento o dispositivo eléctrico para determinar las magnitudes principales de un comportamiento en condiciones nominales.

De la información técnica en forma de tablas, hojas de especificaciones, curvas y placas de características, suministrada por el fabricante de un dispositivo eléctrico, el alumno debe poder deducir los parámetros de funcionamiento en condiciones nominales, haciendo uso de sus conocimientos sobre el funcionamiento de aparatos y maquinas eléctricas y de los datos de que dispone.

8. Medir las magnitudes básicas de un circuito eléctrico, seleccionando un aparato de medida adecuado, conectándolo correctamente y eligiendo la escala óptima.

Se trata de apreciar si el alumno es capaz de medir correctamente, incluyendo la elección del aparato de medida, su conexión, la estimación previa del orden de magnitud para elegir una escala adecuada y la expresión adecuada de los resultados, utilizando la unidad idónea y con un número de cifras significativas acorde con la apreciación del instrumento empleado, con el contexto de la medida y las magnitudes de los elementos del circuito o sistema eléctrico que se mide.

9. Interpretar las medidas efectuada sobre circuitos eléctricos o sobre sus componentes para verificar su correcto funcionamiento, localizar averías o identificar sus posibles causas.

Este criterio complementa al anterior. Persigue valorar la capacidad del alumno de utilizar el resultado de sus medidas. Si el valor medido no coincide con sus estimaciones previas o no está en el entorno del orden de magnitud previsto, ha de ser capaz de averiguar si la medida está mal efectuada —escala incorrecta, mala conexión, etc.—, si la estimación es absurda —por exceso o por defecto— o si alguno de los elementos del circuito está averiado.

FISICA

INTRODUCCION

El objetivo principal de la Física, como el de todas las ciencias de la naturaleza, es comprender ésta, poner orden en el amplio campo de los fenómenos tal y como aparecen ante la observación humana. Dentro de esta compresión de la naturaleza, la Física se ha centrado en la interpretación del espacio y el tiempo, y el estudio de la materia.

En el Bachillerato, la Física puede estructurarse en tres grandes bloques: mecánica, electromagnetismo y Física moderna. En esta materia se completan los conocimientos relativos a la Física clásica, en particular a la mecánica como primera ciencia moderna, mediante la introducción de la teoría de la gravitación universal. Asimismo se estudia el movimiento ondulatorio para completar la imagen mecánica del comportamiento de la materia, y la óptica, para mostrar posteriormente su integración en el electromagnetismo, que se convierte, junto con la mecánica, en el pilar fundamental de la Física clásica. La asignatura ha de presentar también cómo la gran concepción del mundo de la Física clásica no pudo explicar una serie de fenómenos, originándose así el surgimiento de la Física moderna, algunas de cuyas ideas (relatividad, Física cuántica y sus aplicaciones) son introducidas en los contenidos.

Su papel educativo en el Bachillerato, aparte de profundizar en los conocimientos físicos adquiridos en cursos anteriores, es el de presentar a los alumnos la importancia que tienen los intentos de construir imágenes de la realidad para el desarrollo de la Física, y reflexionar sobre el papel desempeñado por las diferentes teorías y paradigmas físicos.

El carácter formativo del Bachillerato, por otro lado, hace necesario que también esta materia contribuya a la formación de ciudadanos críticos y, por ello, debe incluir aspectos de formación cultural, como las complejas interacciones, ciencia-tecnología-sociedad, o la forma de trabajar del científico. En el Bachillerato, la Física acentúa su carácter orientador y preparatorio en orden a estudios posteriores.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los principales conceptos de la Física y su articulación en leyes, teorías y modelos, valorando el papel que desempeñan en su desarrollo.
2. Resolver problemas que se les planteen en la vida cotidiana, seleccionando y aplicando los conocimientos físicos relevantes.
3. Utilizar con autonomía las estrategias características de la investigación científica (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, planificar diseños experimentales, etc.) y los procedimientos propios de la Física, para realizar pequeñas investigaciones y, en general, explorar situaciones y fenómenos desconocidos para ellos.
4. Comprender la naturaleza de la Física y sus limitaciones, así como sus complejas interacciones con la tecnología y la sociedad, valorando la necesidad de preservar el medio ambiente y de trabajar para lograr una mejora de las condiciones de vida actuales.
5. Valorar la información proveniente de diferentes fuentes para formarse una opinión propia, que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales relacionados con la Física.
6. Comprender que el desarrollo de la Física supone un proceso cambiante y dinámico, mostrando una actitud flexible y abierta frente a opiniones diversas.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos que constituyen la base del trabajo científico: planteamiento de problemas, formulación y contrastación de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados, comunicación científica, estimación de la incertidumbre de la medida, utilización de fuentes de información.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

Actitudes en el trabajo científico: cuestionamiento de lo obvio, necesidad de comprobación, de rigor y de precisión, apertura ante nuevas ideas.

Hábitos de trabajo e indagación intelectual.

2. Física, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la Física: sus logros y limitaciones, su carácter tentativo y de continua búsqueda, su evolución, la interpretación de la realidad a través de modelos.

Relaciones con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad: consecuencias en las condiciones de la vida humana y en el medio ambiente. Valoración crítica.

Influencias mutuas entre la sociedad, la Física y la tecnología. Valoración crítica.

3. Interacción gravitatoria.

La teoría de la gravitación universal: una revolución científica que modificó la visión del mundo.

Ecuación fundamental de la dinámica de la rotación. Conservación del momento angular. De las leyes de Kepler a la ley de Newton.

El trabajo de las fuerzas conservativas. Energía potencial.

Bases conceptuales para el estudio de las interacciones a distancia. El campo gravitatorio. Magnitudes físicas que lo caracterizan: intensidad y potencial gravitatorio.

Aplicaciones al estudio de la gravedad terrestre y del movimiento de los satélites y los planetas.

4. Vibraciones y ondas.

Movimiento oscilatorio: el movimiento vibratorio armónico simple.

Movimiento ondulatorio. Magnitudes y características de las ondas. Estudio fenomenológico de la influencia del medio en la velocidad de propagación. Ecuación de las ondas armónicas. Aplicaciones.

Estudio cualitativo de algunas propiedades de las ondas: reflexión, refracción, difracción e interferencias. Principio de Huygens. Ondas estacionarias.

Contaminación sonora, sus fuentes y efectos.

5. Optica.

Controversia sobre la naturaleza de la luz: análisis de los modelos corpuscular y ondulatorio e influencia de los factores extracientíficos en su aceptación por la comunidad científica.

Dependencia de la velocidad de la luz con el medio. Algunos fenómenos producidos con el cambio de medio: reflexión, refracción, absorción y dispersión.

Optica geométrica: compresión de la visión y formación de imágenes en espejos y lentes delgadas. Aplicación al estudio de algún sistema óptico.

Estudio cualitativo y experimental de los fenómenos de difracción, interferencias, dispersión y espectro visible. Aplicaciones: visión del color y espectroscopia.

6. Interacción electromagnética.

Campo eléctrico. Magnitudes que lo caracterizan: intensidad de campo y potencial eléctrico. Relación entre ellas.

Creación de campos magnéticos por cargas en movimiento. Estudio experimental de algunos casos concretos: campos creados por una corriente rectilínea indefinida y por un solenoide en su interior. Explicación del magnetismo natural.

Fuerzas sobre cargas móviles situadas en campos magnéticos: Ley de Lorentz. Aplicación al estudio del movimiento de cargas eléctricas en campos magnéticos uniformes. Definición internacional de amperio.

Flujo magnético. Producción de corrientes alternas mediante variaciones del flujo magnético: inducción electromagnética. Importancia de su producción e impacto medioambiental.

Aproximacion histórica a la unificación de la electricidad, el magnetismo y la óptica: Síntesis electromagnética.

Analogías y diferencias entre distintos campos conservativos (gravitatorio y eléctrico), y entre conservativos y no conservativos (eléctrico y magnético).

7. Introducción a la Física moderna.

Fenómenos que no se explican con la Física clásica. Postulados de la relatividad especial.

El efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos: insuficiencia de la Física clásica para explicarlos.

Teoría de Planck. Hipótesis de De Broglie. Comportamiento cuántico de las partículas (fotones, electrones, etc.). Relaciones de indeterminación. Desarrollo científico y tecnológico que supuso la Física moderna.

Aplicaciones de la Física moderna: Física nuclear. Radioactividad. Interacción nuclear fuerte. Energía de enlace. Fusión y fisión, sus aplicaciones y sus riesgos. Introducción al estudio de las partículas elementales.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Utilizar los procedimientos propios de la resolución de problemas para abordar situaciones en las que se aplique la ley de la gravitación universal.

Este criterio pretende constatar si los alumnos y alumnas son capaces de acotar claramente los problemas haciendo explícitas las condiciones que se van a considerar, si aplican los distintos conceptos que describen la interacción gravitatoria (campo, energía y fuerza) a casos de interés, como son: la determinación de masas de cuerpos celestes, el tratamiento de la gravedad terrestre y el estudio de los movimientos de planetas y satélites, y si analizan los resultados obtenidos.

2. Valorar la importancia histórica de determinados modelos y teorías que supusieron un cambio en la interpretación de la naturaleza, y poner de manifiesto las razones que llevaron a su aceptación, así como las presiones que, por razones ajenas a la ciencia, se originaron en su desarrollo.

Se pretende comprobar que el alumnado conoce y valora logros de la Física como son: la sustitución de las teorías escolásticas sobre el papel y la naturaleza de la Tierra dentro del universo, por las teorías newtonianas de la gravitación, la evolución en la concepción de la naturaleza de la luz o la introducción de la Física moderna para superar las limitaciones de la Física clásica. También se trata de conocer si el alumnado es capaz de dar razones fundadas de los cambios producidos en ellas a la luz de los hallazgos experimentales y de poner de manifiesto las presiones sociales a las que fueron sometidas, en algunos casos, las personas que colaboraron en la elaboración de las nuevas concepciones.

3. Deducir a partir de la ecuación de ondas las magnitudes que las caracterizan y asociar dichas características a su percepción sensorial.

Se pretende comprobar que los alumnos y alumnas saben deducir los valores de la amplitud, velocidad, longitud de onda, período y frecuencia a partir de una ecuación de ondas dada. Se pretende, además, conocer si saben asociar frecuencias bajas y altas a sonidos graves o agudos o a la existencia de grandes o pequeñas distancias entre las contracciones y dilataciones en un muelle, relacionar la amplitud de la onda con su intensidad, etc. Se trata, en suma, de comprobar que los alumnos también asocian lo que perciben por los sentidos con aquello que estudian teóricamente.

4. Justificar algunos fenómenos ópticos sencillos de formación de imágenes, y reproducir alguno de ellos.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de explicar fenómenos cotidianos como son: la formación de imágenes en una cámara fotográfica, las distintas imágenes que vemos con una lupa según sea la distancia del objeto, la visión a través de un microscopio, en espejos planos o curvos, etc., y que pueden reproducir alguno, como por ejemplo, construyendo algunos aparatos sencillos tales como un telescopio rudimentario, una cámara oscura, etc.

5. Utilizar el concepto de campo para superar las dificultades que plantea la interacción a distancia, calcular los campos creados por cargas y corrientes y las fuerza que actúan sobre cargas y corrientes en el seno de campos uniformes, y justificar el fundamento de algunas aplicaciones prácticas.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos son capaces de determinar los campos eléctricos o magnéticos producidos en situaciones simples (una o dos cargas, corrientes eléctricas, solenoides, etc.) y las fuerzas que ejercen los campos sobre otras cargas o corrientes en su seno, en particular, estudiar los movimientos de cargas en campos eléctricos o magnéticos uniformes. Asimismo se pretende conocer si saben explicar el fundamento de aplicaciones como los electroimanes, motores, movimiento del chorro de electrones del tubo de televisión, instrumentos de medida como el galvanómetro, etc.

6. Identificar en los generadores de diferentes tipos de centrales eléctricas el fundamento de la producción de la corriente y de su distribución.

Se trata de comprobar que los alumnos y alumnas identifican en un esquema de cualquier central eléctrica su fundamento, siendo capaces de comprender que la única diferencia entre la utilización de energía nuclear, de carbón, de gas, hidroeléctrica, eólica etc., se encuentra en la forma en que se hace girar el eje del alternador para provocar las variaciones de flujo en los circuitos generadores de corriente. También se pretende saber si son capaces de identificar la generación de corrientes inducidas en los transformadores que adecuan la corriente para su transporte y uso, y si justifican por qué se distribuye de esta manera.

7. Valorar críticamente las mejoras que producen algunas aplicaciones relevantes de los conocimientos científicos y los costes medioambientales que conllevan.

Se pretende con este criterio conocer si el alumnado sabe argumentar (ayudándose de hechos, recurriendo a un número de datos adecuado, buscando los pros y los contras, atendiendo a las razones de otros, etc.), sobre las mejoras y los problemas que se producen en las aplicaciones de los conocimientos científicos como son: la utilización de distintas fuentes para obtener energía eléctrica, el empleo de las sustancias radioactivas en medicina, en la conservación de alimentos, la energía de fisión y de fusión en la fabricación de armas, etc.

8. Explicar con las leyes cuánticas una serie de experiencias de las que no pudo dar respuesta la Física clásica como el efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos.

Este criterio intenta evaluar si se comprende que estas experiencias muestran que los fotones, electrones, etc., no son ni ondas ni partículas según la noción clásica, sino que son ob-

jetos nuevos con un comportamiento nuevo, el comportamiento cuántico, y que para describirlo, hacen falta nuevas leyes, como la ecuación de la energía de Planck, el momento de De Broglie o las relaciones de indeterminación.

9. Aplicar la existencia de las interacciones fuertes y la equivalencia masa-energía a la justificación de: la energía de ligadura de los núcleos, el principio de conservación de la energía, las reacciones nucleares, la radiactividad y las aplicaciones de estos fenómenos.

Este criterio trata de comprobar si el alumnado comprende la necesidad de una nueva interacción para justificar la estabilidad de los núcleos a partir de las energías de enlace, y los procesos energéticos vinculados con la radiactividad y las reacciones nucleares. Y si son capaces de aplicar estos conocimientos a temas de interés, como la contaminación radiactiva, las bombas y reactores nucleares, y los isótopos y sus aplicaciones.

FISICA Y QUIMICA

INTRODUCCION

Las ciencias de la naturaleza, desde su nacimiento, han buscado la comprensión del mundo de la experiencia en todos sus aspectos. Han tratado de hallar orden y significado en la gran cantidad de fenómenos que se presentan a la observación humana como un caos, coordinando y organizando nuestras experiencias en un sistema coherente. Desarrolladas como ciencias experimentales, la Física y la Química responden a estos mismos propósitos.

Las materias de Física y Química, igual que las de Biología y Geología, estaban incluidas en la Educación Secundaria Obligatoria, dentro de un área interdisciplinar, la de Ciencias de la Naturaleza. Son materias que comparten algunas características comunes, relativas a su espacio epistemológico, a sus métodos, a algunos de sus contenidos, a su valor funcional y educativo en el Bachillerato y a las conexiones con estudios superiores. Todas ellas han conocido importantes cambios en nuestro tiempo; y en todas ellas, al lado de adquisiciones científicas de otras épocas, que se configuraron en las teorías «clásicas» de las respectivas disciplinas, se han producido, en los últimos años o decenios, progresos científicos revolucionarios, que, a menudo, sin alterar los principios de la «ciencia clásica», han modificado nuestra visión del mundo, sobre todo, en una percepción más clara de la complejidad de los fenómenos de la naturaleza.

En esta materia, el estudio de la Física se centra principalmente en la Física clásica, analizando las aportaciones de ésta frente a las ideas y la metodología de la Física pregalileana. Este cuerpo coherente de conocimientos, articulado en torno a la mecánica newtoniana, ampliando el estudio de que ella se hace en la Educación Secundaria Obligatoria, y en el tratamiento más completo de la corriente continua constituyen el gran núcleo de la Física de esta asignatura. La Química se centra en la profundización, respecto a la Educación Secundaria Obligatoria, del estudio de la constitución de la materia, del átomo y sus enlaces, y de las reacciones químicas, temas que son fundamentales para obtener una formación científica básica y desarrollar estudios posteriores. También incluye una introducción a la química del carbono.

El papel formativo de la Física y Química se orienta, por un lado, a profundizar en los conocimientos científicos necesarios para comprender el mundo que nos rodea adquiriendo una actitud fundamentada, analítica y crítica, y, por otro, a provocar la reflexión de los alumnos sobre la finalidad y utilización de modelos y teorías por las ciencias fisicoquímicas, así como sobre el papel de estas ciencias y de la tecnología en el desarrollo de la sociedad, y, recíprocamente, la influencia de ésta en el avance de aquéllas. Para el alumno de Bachillerato estas ciencias han de aparecer en su carácter empírico y predominantemente experimental, a la vez que en su construcción teórica y de modelos. Han de favorecer asimismo la familiarización con las características de la investigación científica y de su aplicación a la resolución de problemas concretos.

En la mayoría de las materias relacionadas con las ciencias de la naturaleza, los dos primeros núcleos de contenidos recogen contenidos comunes a todos los demás. Presentan principalmente contenidos procedimentales y actitudinales, que se refieren a una primera aproximación formal al trabajo científico, y a la naturaleza de la ciencia, en sí misma y en sus relaciones con la sociedad y con la tecnología.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los conceptos, leyes, teorías y modelos más importantes y generales de la Física y la Química, que les permitan tener una visión global y una formación científica básica y desarrollar estudios posteriores más específicos.
2. Aplicar los conceptos, leyes, teorías y modelos aprendidos a situaciones reales y cotidianas.
3. Analizar críticamente hipótesis y teorías contrapuestas que permitan desarrollar el pensamiento crítico, y valorar sus aportaciones al desarrollo de la Física y la Química.
4. Utilizar con cierta autonomía destrezas investigativas, tanto documentales como experimentales (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, realizar experiencias, etc.), reconociendo el carácter de la ciencia como proceso cambiante y dinámico.
5. Mostrar actitudes que suelen asociarse al trabajo científico tales como la búsqueda de información exhaustiva, la capacidad crítica, la necesidad de verificación de los hechos, el cuestionamiento de lo obvio y la apertura ante nuevas ideas.
6. Integrar la dimensión social y tecnológica de la Física y la Química, interesándose por las realizaciones científicas y tecnológicas y comprendiendo los problemas que plantea su evolución a la naturaleza, al ser humano, a la sociedad y a la comunidad internacional.
7. Comprender el sentido de las teorías y modelos físicos y químicos como una explicación de los fenómenos naturales, valorando su aportación al desarrollo de estas disciplinas.
8. Explicar expresiones «científicas» del lenguaje cotidiano según los conocimientos físicos y químicos adquiridos, relacionando la experiencia diaria con la científica.

CONTENIDOS

1. Aproximación al trabajo científico.

Procedimientos que constituyen la base del trabajo científico: planteamiento de problemas, formulación y contrastación de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados, comunicación científica, estimación de la incertidumbre de la medida, utilización de fuentes de información.

Importancia de las teorías y modelos dentro de los cuales se lleva a cabo la investigación.

Actitudes en el trabajo científico: cuestionamiento de lo obvio, necesidad de comprobación, de rigor y de precisión, apertura ante nuevas ideas.

Hábitos de trabajo e indagación intelectual.

2. Ciencia, tecnología y sociedad.

Análisis de la naturaleza de la ciencia: sus logros y limitaciones, su carácter tentativo y de continua búsqueda, su evolución, la interpretación de la realidad a través de modelos.

Relaciones de la ciencia con la tecnología y las implicaciones de ambas en la sociedad: consecuencias en las condiciones de la vida humana y en el medio ambiente. Valoración crítica.

Influencias mutuas entre la sociedad, la ciencia y la tecnología. Valoración crítica.

3. Cinemática.

Movimiento. Sistemas de referencia inerciales.

Revisión del movimiento rectilíneo uniforme. Estudio de los movimientos circular uniforme y rectilíneo uniformemente variado. Iniciación al carácter vectorial de las magnitudes que intervienen y determinación de las ecuaciones.

Aplicaciones. Caída de graves. Composición de movimientos: tiro horizontal y parabólico.

4. Dinámica.

Concepciones pregalileanas de las relaciones entre fuerzas y movimientos.

Los principios de la dinámica en función del concepto de cantidad de movimiento y de la idea de fuerza como interacción.

Principio de conservación de la cantidad de movimiento en un sistema aislado.

Estudio de algunas situaciones dinámicas, fuerzas gravitatorias en las proximidades de la superficie terrestre, de fricción y elásticas, en sistemas de referencia inerciales.

5. La energía y su transferencia: trabajo y calor.

Revisión de los conceptos de energía, trabajo y calor como formas de transferencia de energía, del principio de conservación de la energía y su degradación.

Definición operativa del concepto de trabajo cuando el módulo de la fuerza y su dirección respecto al desplazamiento son constantes. Energías cinética y potencial gravitatoria en las proximidades de la superficie terrestre. Relación entre trabajo y energía.

Energía interna. Equivalencia entre trabajo y calor. Primer principio de termodinámica.

Estudio de algún caso de relaciones ciencia-tecnología-sociedad, como por ejemplo, máquinas térmicas y revolución industrial, crisis energética y energías alternativas, etc.

6. Electricidad.

Principio de conservación de la carga eléctrica. Principio de conservación de la energía en un circuito: ley de Ohm. Asociación de resistencias. Manejo del polímetro.

Estudio energético de la corriente eléctrica. Efecto Joule. Aplicaciones.

Utilización de la corriente eléctrica en el mundo actual.

7. Teoría atómico-molecular.

Teoría de Dalton y leyes básicas que dan lugar a su formulación: ley de la conservación de la masa y de las proporciones definidas.

Evolución de la teoría de Dalton: relaciones volumétricas de Gay-Lussac. Hipótesis de Avogadro.

Concepto de mol. Ley de los gases perfectos. Masas atómicas y moleculares. Molaridad de una disolución.

8. El átomo y sus enlaces.

Papel de los modelos atómicos en el avance de la Química: modelos de Thomson y Rutherford. Masa y número atómico. Distribución electrónica en niveles energéticos.

Sistema Periódico. Justificación del Sistema Periódico corto.

Enlaces iónico y covalente. Su explicación en los compuestos binarios utilizando la regla del octeto y los diagramas de Lewis. Introducción al enlace metálico. Justificación de las propiedades de las sustancias iónicas, covalentes y metálicas.

Diferencias entre el enlace intramolecular y el intermolecular. Enlaces de hidrógeno y fuerzas de Van der Waals.

Formulación y nomenclatura de los compuestos más importantes. Reglas de la I.U.P.A.C. Justificación de algunas fórmulas binarias.

9. Cambios materiales y energéticos en las reacciones químicas.

Estudio de las transformaciones químicas, usando un modelo de choques entre moléculas. Significado de las ecuaciones químicas.Ajuste de reacciones. Estequiometría. Importancia de las reacciones químicas en la sociedad.

Explicación de la existencia de reacciones endo y exo-térmicas mediante la rotura y formación de enlaces.

Importancia del oxígeno en la vida a través del estudio de reacciones de combustión.

10. Química del carbono.

Posibilidades de combinación del átomo de carbono para justificar la gran cantidad de compuestos orgánicos. Concepto de grupo funcional.

Nomenclatura y formulación de hidrocarburos, funciones oxigenadas (aldehído, cetona, ácido, éster y éter) y nitrogenadas (amina y amida). Isomería.

Estudio del petróleo como fuente natural de obtención de productos por destilación y craking.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Aplicar las estrategias propias de la metodología científica a la resolución de problemas relativos a los movimientos estudiados (uniforme rectilíneo o circular y rectilíneo uniformemente acelerado).

Se trata de comprobar que en la resolución de problemas relativos a los movimientos estudiados y a la combinación de éstos, como es el caso de encuentros de móviles, se plantea el estudio cualitativo de la situación, se precisa el problema, se prueban en su resolución vías o estrategias coherentes con el cuerpo teórico de conocimientos, se analizan los resultados, etc.

2. Identificar las fuerza reales que actúan sobre un cuerpo, y relacionar la dirección y el sentido de la fuerza resultante con el efecto que produce en él.

Se trata, con este criterio, de comprobar que el alumnado reconoce las fuerzas que actúan sobre móviles, tales como un ascensor, un tren que toma una curva, una pelota lanzada hacia arriba que sube o que baja, un cuerpo colgado o apoyado, etc., y sabe predecir, por su comportamiento, hacia dónde actúa la resultante, en el caso de que el cuerpo lleve alguno de los movimientos estudiados.

3. Aplicar el teorema de la conservación de la cantidad de movimiento para explicar fenómenos cotidianos, identificando el sistema en el que se aplica.

Se pretende evaluar si el alumnado es capaz de justificar hechos como el retroceso de las armas de fuego, las aceleraciones o deceleraciones en los motores a reacción, etc., como aplicación del principio de conservación de la cantidad de movimiento. Se trata, también, de comprobar que sabe elegir el sistema adecuado para poder aplicar dicho principio, y que sabe reconocer que, si el sistema no está aislado de fuerzas exteriores, como es el arma sin proyectil o el motor a reacción sin los gases que expulsa, no se conserva la cantidad de movimiento.

4. Interpretar, diseñar y montar circuitos, determinando teórica y experimentalmente el valor de la intensidad en sus diferentes ramas, si las tuviese, y la diferencia de potencial entre dos puntos cualesquiera.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos son capaces no sólo de realizar cálculos sobre circuitos eléctricos elementales (que incluyan generador, resistencias y en algunos casos un motor), sino también de efectuar sus montajes y de traducir circuitos reales a esquemas eléctricos.

5. Observar y describir las transferencias de energía que tienen lugar en montajes tecnológicos sencillos, a la luz del principio de conservación de la energía.

Se trata de comprobar que los alumnos son capaces de observar y describir procesos como: la utilización del gato de un coche, de la pértiga en el salto, de una batidora funcionando, etc., dentro del marco teórico de la conservación de la energía. Se pretende que en la descripción se considere el calor como transferencia de energía.

6. Contrastar diferentes fuentes de información y elaborar informes en relación a problemas físicos y químicos relevantes de la sociedad.

Se pretende saber si los alumnos y alumnas son capaces de buscar bibliografía, adecuada a su preparación, referente a temas de actualidad, tales como las demandas energéticas o la elaboración de materiales de importancia tecnológica, y de estructurar el trabajo bibliográfico de manera adecuada.

7. Justificar las sucesivas elaboraciones de modelos atómicos valorando el carácter abierto de la ciencia.

Se pretende con este criterio conocer si el alumnado es capaz de identificar cuáles fueron los fenómenos relevantes para abandonar determinados modelos y adoptar otros, y de valorar la ciencia como un proceso dinámico, cambiante y sometido a continua revisión.

8. Determinar masas atómicas a partir del análisis de los resultado producidos en reacciones químicas destinadas a este fin, así como determinar el número de moles presentes en una cierta cantidad de sustancia.

Se trata con este criterio de conocer si las alumnas y alumnos son capaces de sacar conclusiones cuantitativas de experiencias, en las que se utilicen compuestos con interés en la vida real, ya sea porque se les hayan aportado los datos de ellas o porque se hayan realizado en el laboratorio. También se trata de saber si son capaces de calcular el número de moles de una determinada cantidad de sustancia en estado solido, líquido o gaseoso.

9. Ante el comportamiento que presentan ciertas sustancias, emitir hipótesis sobre el tipo de enlace que une sus átomos, diseñar experiencias que permitan contrastar dichas hipótesis y realizarlas.

Se trata de comprobar si el alumnado es capaz de emitir hipótesis sobre el enlace que presentan algunas sustancias, como la sal, el azúcar, el benceno, etc., a la luz de su comportamiento, de diseñar experiencias para comprobar sus hipótesis, de dar al menos una explicación de su diseño y de utilizar correctamente el material del laboratorio para su realización.

10. Resolver ejercicios y problemas teóricos y aplicados, utilizando toda la información que proporciona la correcta escritura de una ecuación química.

Se trata de comprobar que los estudiantes saben extraer de una ecuación química información sobre el estado físico de las sustancias, las relaciones entre moles, la energía de reacción, etc., y que saben deducir, a partir de ellas, la cantidad de los productos y reaccionantes que intervienen, sin que éstos se tengan que encontrar necesariamente en proporciones estequiométricas. Se utilizarán, en la medida de lo posible, ejemplos de reacciones que pueden realizarse en los laboratorios escolares y en distintos tipos de industrias.

11. Valorar la importancia del carbono, señalando las principales razones que hacen de él un elemento imprescindible en los seres vivos y en la sociedad actual.

Con este criterio se pretende comprobar si los estudiantes conocen la presencia del carbono en la mayor parte de los objetos que nos rodean, incluyendo los seres vivos. Si justifican esta presencia por el carácter singular que tienen sus átomos de unirse fácilmente consigo mismo y con otros, y si valoran el carbono por sus posibilidades tecnológicas, al permitir la fabricación de una gran cantidad de nuevos materiales.

MATEMATICAS I y II

INTRODUCCION

Las matemáticas constituyen un conjunto muy amplio de conocimientos que tienen en común un determinado modo de representar la realidad. Nacen de la necesidad de resolver determinados problemas prácticos y se sustentan por su capacidad para tratar, explicar, predecir, modelizar situaciones reales y dar consistencia y rigor a los conocimientos científicos. Les caracteriza la naturaleza lógico-deductiva de su versión acabada, el tipo de razonamientos que utilizan y la fuerte cohesión interna dentro de cada campo y entre unos campos y otros. Su estructura, por otra parte, lejos de ser rígida, se halla en continua evolución, tanto por la incorporación de nuevos conocimientos como por su constante interrelación con otros campos, muy especialmente en el ámbito de la ciencia y la técnica.

Participar en el conocimiento matemático consiste, más que en la posesión de los resultados finales de esta ciencia, en el dominio de su «forma de hacer». La adquisición del conocimiento matemático, de ese «saber hacer matemáticas» para poder valerse de ellas, es un proceso lento, laborioso, cuyo comienzo debe ser una prolongada actividad sobre elementos concretos, con objeto de crear intuiciones que son un paso previo al proceso de formalización. Por ello es indudable que aunque los aspectos conceptuales están presentes en la actividad matemática, no son los únicos elementos que actúan en su desarrollo. A menudo no son más que pretextos para la puesta en práctica de procesos y estrategias y sirven para incitar a la exploración y a la investigación

En la Educación Secundaria Obligatoria los alumnos se han aproximado a varios campos del conocimiento matemático que ahora están en condiciones de asentar y utilizar. Esta será la base sobre la que se apoyará el desarrollo de capacidades tan importantes como la de abstracción, la de razonamiento en todas sus vertientes, la de resolución de problemas de cualquier tipo, matemático o no, la de investigación y la de analizar y comprender la realidad. Además, este será el momento de introducirse en el conocimiento de nuevas herramientas

matemáticas, necesarias para el aprendizaje científico que el alumno necesita, en el bachillerato y para sus posteriores estudios técnicos o científicos.

Las Matemáticas en el bachillerato desempeñan un triple papel: instrumental, formativo y de fundamentación teórica. En su papel instrumental, proporcionan técnicas y estrategias básicas, tanto para otras materias de estudio, cuanto para la actividad profesional. Es preciso, pues, atender a esta dimensión, proporcionando a los alumnos instrumentos matemáticos básicos, a la vez que versátiles y adaptables a diferentes contextos y a necesidades cambiantes. No se trata de que los alumnos posean muchas y muy sofisticadas herramientas, sino las estrictamente necesarias y que las manejen con destreza y oportunamente.

En su papel formativo, las Matemáticas contribuyen a la mejora de estructuras mentales y a la adquisición de aptitudes cuya utilidad y alcance trascienden el ámbito de las propias matemáticas. En particular, forman al alumno en la resolución de problemas genuinos, es decir, de aquellos en que la dificultad está en encuadrarlos y en establecer una estrategia de resolución adecuada, generando en él actitudes y hábitos de investigación, proporcionándole técnicas útiles para enfrentarse a situaciones nuevas. Pero el aprendizaje de las matemáticas no debe limitarse a un adiestramiento en la resolución de problemas, por importante que éste sea, debiendo completarse con la formación en aspectos como la búsqueda de la belleza y la armonía, una visión amplia y científica de la realidad, el desarrollo de la creatividad y de otras capacidades personales y sociales.

El conocimiento matemático, en el bachillerato, debe tener un cierto respaldo teórico. Las definiciones, demostraciones y los encadenamientos conceptuales y lógicos, en tanto que dan validez a las intuiciones y confieren solidez y sentido a las técnicas aplicadas, deben ser introducidos en estas asignaturas. Sin embargo, este es el primer momento en que el alumno se enfrenta con cierta seriedad a la fundamentación teórica de las matemáticas, y el aprendizaje, por tanto, debe ser equilibrado y gradual.

Los contenidos incluidos bajo el nombre de «Resolución de problemas», básicamente procedimentales, pretenden desarrollar en el alumno hábitos y actitudes propios del modo de hacer matemático, entendido como un proceso dinámico, mediante la ocupación activa con problemas relacionados con el resto de los contenidos; entendiendo aquí como problema una situación abierta, susceptible de enfoques variados, que permite formularse preguntas, seleccionar las estrategias heurísticas y tomar las decisiones ejecutivas pertinentes. Estos contenidos han de tener, por consiguiente, un marcado carácter transversal, y deben estar presentes también en las Matemáticas II.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender los conceptos, procedimientos y estrategias matemáticas que les permitan desarrollar estudios posteriores más específicos de ciencias o técnicas y adquirir una formación científica general.
2. Aplicar sus conocimientos matemáticos a situaciones diversas, utilizándolos en la interpretación de las ciencias, en la actividad tecnológica y en las actividades cotidianas.
3. Analizar y valorar la información proveniente de diferentes fuentes, utilizando herramientas matemáticas, para formarse una opinión propia que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales.
4. Utilizar, con autonomía y eficacia, las estrategias características de la investigación científica y los procedimientos propios de las matemáticas (plantear problemas, formular y contrastar hipótesis, planificar, manipular y experimentar) para realizar investigaciones y en general explorar situaciones y fenómenos nuevos.
5. Expresarse oral, escrita y gráficamente en situaciones susceptibles de ser tratadas matemáticamente, mediante la adquisición y el manejo de un vocabulario específico de términos y notaciones matemáticos.
6. Mostrar actitudes asociadas al trabajo científico y a la investigación matemática, tales como la visión crítica, la necesidad de verificación, la valoración de la precisión, el cuestionamiento de las apreciaciones intuitivas, la apertura a nuevas ideas.

7. Utilizar el discurso racional para plantear acertadamente los problemas, justificar procedimientos, adquirir rigor en el pensamiento científico, encadenar coherentemente los argumentos y detectar incorrecciones lógicas.

8. Abordar con mentalidad abierta los problemas que la continua evolución científica y tecnológica plantea a la sociedad dominando el lenguaje matemático necesario.

9. Apreciar el desarrollo de las matemáticas como un proceso cambiante y dinámico, íntimamente relacionado con el de otras áreas del saber, mostrando una actitud flexible y abierta ante opiniones de los demás.

La materia de Matemáticas II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

A. **Matemáticas I**

CONTENIDOS

1. Estadística y probabilidad.

Distribuciones bidimensionales. Estudio del grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal.

Profundización en el estudio de las probabilidades compuestas, condicionadas, totales y a posteriori

Introducción a las distribuciones de probabilidad a partir de las distribuciones de frecuencias para variables discretas y continuas.

Distribuciones binomial y normal como herramienta para asignar probabilidades a sucesos. Manejo de tablas.

Aproximación de una distribución binomial mediante la normal. Ajuste de un conjunto de datos a una distribución binomial o normal.

2. Geometría.

Estudio de las razones trigonométricas a partir de la proporcionalidad en un triángulo rectángulo. Extensión a cualquier ángulo real.

Estudio y resolución de problemas geométricos que requieran la resolución de triángulos de cualquier tipo.

Iniciación a la geometría plana: Ecuación de la recta. Resolución de problemas de posiciones relativas, distancias y ángulos.

3. Funciones.

Familias habituales de funciones: polinómicas, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas. Reconocimiento y estudio de sus peculiaridades y de su relación con fenómenos reales.

Interpretación de las propiedades globales de las funciones mediante el análisis de sus dominios, recorridos, intervalos de crecimiento y decrecimiento.

Tratamiento intuitivo y gráfico de ramas infinitas, continuidad, derivabilidad y área bajo una curva. Utilización de estos conceptos en la interpretación de todo tipo de fenómenos con relaciones funcionales.

4. Aritmética y álgebra.

Números factoriales y combinatorios. Binomio de Newton. Utilización de estos instrumentos numéricos y algebraicos como herramientas de cálculo.

Utilización de la notación científica para expresar cantidades muy pequeñas y muy grandes y para realizar cálculos.

Resolución de ecuaciones y sistemas.

Introducción al número real. Existencia de medidas y de ecuaciones cuyas soluciones no pueden expresarse con números racionales: números irracionales.

Utilización de los números racionales e irracionales mediante estimaciones y aproximaciones, controlando los márgenes de error acordes con las situaciones estudiadas.

Introducción al número complejo. Notación en forma binómica y polar. Operaciones elementales con estos números.

5. Resolución de problemas.

Selección de estrategias y planificación del trabajo en situaciones de resolución de problemas. Aplicación de recursos técnicos y herramientas matemáticas adecuadas.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Interpretar probabilidades y asignarlas a sucesos correspondientes a fenómenos aleatorios simples y compuestos utilizando técnicas de conteo directo, recursos combinatorios y las propiedades elementales de la probabilidad de sucesos.

Este criterio persigue evaluar la capacidad para tomar decisiones ante situaciones que exijan un estudio probabilístico de varias alternativas no discernibles a priori, enmarcados en un contexto de investigación o de juego.

2. Tomar decisiones ante situaciones que se ajusten a una distribución de probabilidad binomial o normal, estudiando las probabilidades de uno o varios sucesos.

En este criterio se pretende que, mediante el uso de las tablas de las distribuciones normal y binomial, los alumnos sean capaces de determinar la probabilidad de un suceso, analizar una situación y decidir la opción más conveniente.

3. Utilizar el coeficiente de correlación y la recta de regresión, para valorar e interpretar el grado y carácter de la relación entre dos variables en situaciones reales definidas mediante una distribución bidimensional.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar la relación entre dos variables, siendo secundaria la destreza en la obtención del coeficiente de correlación y la recta de regresión.

4. Transcribir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno de seleccionar y utilizar las herramientas trigonométricas adecuadas para dar solución a problemas prácticos de medidas que exijan la utilización de los métodos trigonométricos de resolución de triángulos.

5. Reconocer las familias de funciones elementales (polinómicas, exponenciales, logarítmicas y trigonométricas), relacionar sus gráficas y fórmulas algebraicas con fenómenos que se ajusten a ellas y valorar la importancia de la selección de los ejes, unidades, dominio y escalas.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar cuantitativa y cualitativamente situaciones expresadas mediante relaciones funcionales que se presenten en forma de gráficas o expresiones algebraicas.

6. Interpretar informaciones y elaborar informes sobre situaciones reales, susceptibles de ser presentadas en forma de gráficas, que exijan tener en cuenta intervalos de crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos, tendencias de evolución y continuidad.

Se pretende que el alumno sepa extraer conclusiones a partir de un estudio local de las funciones, resolviendo mediante el estudio directo de la función y su gráfica, sin necesidad de un aparato analítico complicado, problemas de optimización, de tendencia y de evolución de una situación.

7. Utilizar los números racionales o irracionales, seleccionando la notación más conveniente en cada situación, para presentar e intercambiar información, resolver problemas e interpretar y modelizar situaciones extraídas de la realidad social y de la naturaleza.

Se pretende comprobar las destrezas adquiridas por el alumno en la utilización de los números reales y en la elección de la notación más conveniente en cada caso, seleccionando las aproximaciones y determinando las cotas de error acordes con las situaciones estudiadas y utilizando la notación científica para la presentación de los números muy grandes o muy pequeños.

8. Utilizar las operaciones con distintos tipos de números para afrontar ecuaciones con soluciones de diferentes campos numéricos y resolver problemas surgidos de ellas, eligiendo la forma de cálculo apropiada e interpretando los resultados obtenidos.

Este criterio evalúa las destrezas de los alumnos en la utilización de los distintos tipos de números como instrumento para interpretar las soluciones de ecuaciones a las que es necesario dotar de un significado.

9. Organizar y codificar informaciones, seleccionar estrategias, comparándolas y valorándolas, para enfrentarse a situaciones nuevas con eficacia, y utilizar las herramientas matemáticas adquiridas.

Se pretende que el alumno utilice la modelización de situaciones, la reflexión logicodeductiva, los modos de argumentación propios de las matemáticas y las destrezas matemáticas adquiridas para realizar investigaciones enfrentándose con situaciones nuevas.

B. **Matemáticas II**

CONTENIDOS

1. Algebra lineal.

Estudio de las matrices como herramienta para manejar datos estructurados en tablas y grafos. Operaciones con matrices: suma, producto, cálculo de la inversa. Interpretación de las operaciones y de sus propiedades en problemas extraídos de contextos reales.

Aplicación del estudio de las matrices a la resolución de sistemas de ecuaciones lineales.

Determinante de una matriz: concepto, cálculo y propiedades, aplicados a la resolución de sistemas y al cálculo de productos vectoriales y mixtos para determinar áreas y volúmenes.

2. Análisis.

Introducción a los conceptos de límite y derivada de una función en un punto.

Cálculo de límites y derivadas de las familias de funciones conocidas. Derivada de la suma, el producto y el cociente de funciones y de la función compuesta. Aplicación al estudio de propiedades locales de las funciones.

Aplicación de los conceptos de límite y derivada a la representación de funciones y al estudio de situaciones susceptibles de ser tratadas mediante las funciones.

Introducción al concepto de integral definida a partir del cálculo de áreas definidas bajo una curva. Técnicas elementales para el cálculo de primitivas. Aplicación al cálculo de áreas.

3. Geometría.

Vectores: introducción al concepto y operaciones a partir del estudio de problemas físicos concretos.

Aplicaciones del cálculo vectorial a la resolución de problemas físicos y geométricos en el plano y en el espacio. Interpretación geométrica de las operaciones con vectores. Productos escalar, vectorial y mixto.

Estudio de algunas formas geométricas (rectas, curvas, planos y superficies), relacionando las ecuaciones con sus características geométricas.

Introducción al conocimiento de algunas curvas y superficies comunes.

Idea de lugar geométrico. Iniciación al estudio de las cónicas, combinando los enfoques analíticos y sintéticos.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Transcribir situaciones de las ciencias de la naturaleza y de la geometría a un lenguaje vectorial, utilizar las operaciones con vectores para resolver los problemas extraídos de ellas, dando una interpretación de las soluciones.

La finalidad es evaluar la capacidad del alumno para utilizar el lenguaje vectorial y las técnicas apropiadas en cada caso, como instrumento para la interpretación de fenómenos diversos.

2. Interpretar geométricamente el significado de expresiones analíticas correspondientes a curvas o superficies sencillas.

Se pretende que los alumnos y alumnas sean capaces de reconocer, averiguar puntos y visualizar las formas geométricas a partir de su expresión analítica. Se considerarán curvas y superficies simples tanto por su expresión analítica como por su forma geométrica.

3. Identificar las formas correspondientes a algunos lugares geométricos, analizar sus propiedades métricas y construirlas a partir de ellas, estudiando su aplicación a distintas ramas de la ciencia y la tecnología.

Mediante este criterio se pretende comprobar que los alumnos han adquirido la experiencia y las capacidades necesarias en la utilización de algunas técnicas propias de la geometría analítica, como para aplicarlas al estudio de las cónicas y de algunos otros lugares geométricos muy sencillos.

4. Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices como instrumento para representar e interpretar datos, relaciones y ecuaciones, y en general para resolver situaciones diversas.

Este criterio va dirigido a comprobar si los alumnos son capaces de utilizar el lenguaje matricial como herramienta algebraica, útil para expresar y resolver problemas relacionados con la organización de datos y con la geometría analítica.

5. Elaborar estrategias para la resolución de problemas concretos, expresándolos en lenguaje algebraico y utilizando determinadas técnicas algebraicas para resolverlos.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para enfrentarse a la resolución de problemas y va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de expresar el problema en lenguaje algebraico, resolverlo, aplicando técnicas algebraicas adecuadas: de resolución de sistemas de ecuaciones, productos escalares vectoriales y mixtos, etc., e interpretar críticamente la solución obtenida.

6. Utilizar el concepto y cálculo de límites y derivadas para encontrar e interpretar características destacadas de funciones expresadas en forma explícita.

Se pretende comprobar con este criterio que los alumnos son capaces de utilizar los conceptos básicos del análisis, han adquirido el conocimiento de la terminología adecuada y desarrollado las destrezas en el manejo de las técnicas usuales del cálculo de límites y derivadas. El cálculo de derivadas se limitará a las familias de funciones conocidas y con no más de dos composiciones. En cuanto a los límites, sólo se considerarán aquellos que correspondan a indeterminaciones sencillas.

7. Aplicar el cálculo de límites, derivadas e integrales al estudio de fenómenos naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización y medida.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para interpretar y aplicar a situaciones del mundo natural, geométrico y tecnológico, la información suministrada por el estudio analítico de las funciones. Con respecto a este criterio valen las mismas acotaciones incluidas en el criterio anterior en cuanto al cálculo de límites y derivadas. El cálculo de integrales se limitará a los métodos generales de integración, y, en todo caso, con cambios de variable simples.

8. Realizar investigaciones en las que haya que organizar y codificar informaciones, seleccionar, comparar y valorar estrategias para enfrentarse a situaciones nuevas con eficacia, eligiendo las herramientas matemáticas adecuadas en cada caso.

Se pretende evaluar la madurez del alumno para enfrentarse con situaciones nuevas utilizando la modelización de situaciones, la reflexión logicodeductiva, los modos de argumentación propios de las matemáticas y las destrezas matemáticas adquiridas.

MECANICA

INTRODUCCION

La Mecánica es la parte de la Física que trata del equilibrio y del movimiento de los cuerpos sometidos a fuerzas cualesquiera. Debe, entonces, colaborar en identificar y fundamentar el modo de hacer tecnológico, aportando herramientas determinadas. Para esto, ha de llevar la teoría hasta las aplicaciones concretas y ha de encontrar los fundamentos teóricos en las realizaciones prácticas. Y todo ello dentro de un paradigma científico coherente.

En el desarrollo de la materia se debe llegar a comprender y a articular la diferencia entre el conocimiento teórico de las leyes que rigen un fenómeno (saberes pertenecientes al ámbito de los conceptos) y la elaboración de las diversas estrategias que permiten obtener soluciones aplicando dichas leyes a problemas prácticos dentro del dominio de los procedimientos, es decir, del saber hacer práctico). Todo ello parece posible, para el nivel de bachillerato,

entendiendo por Mecánica una visión aplicada de la Mecánica de Newton. Tiene, por tanto, principalmente, un carácter de ciencia aplicada, estando más cercana a la tecnología que a las ciencias físicas.

Al ser objeto de la Mecánica el estudio de las fuerzas y movimientos que obran sobre los cuerpos esta asignatura comprenderá la Estática, que se ocupa de las condiciones de equilibrio de los cuerpos, la Cinemática, que estudia el movimiento de éstos prescindiendo de las fuerzas que lo producen y la Dinámica, que examina el movimiento de los cuerpos en relación con las fuerzas a ellos aplicadas. Un cuarto subconjunto de saberes lo constituye la Resistencia de Materiales, que se ocupa del comportamiento de elementos de estructuras y máquinas bajo la acción de cargas exteriores, poniendo en relación las fuerzas internas creadas y las deformaciones producidas.

Al ser las fuerzas y los movimientos elementos cotidianos y cercanos a los alumnos y alumnas, el aprendizaje de las leyes y modelos que los relacionan resulta más fácilmente abordable que la comprensión de otros paradigmas científicos. Esto hace de la Mecánica una asignatura de gran valor formativo, al ser una herramienta privilegiada para relacionar leyes abstractas con hechos y resultados concretos. Su estructura relativamente reducida de conocimientos, la amplia casuística de problemas abordables desde ellos, así como su fácilmente comprobable coherencia interna, la colocan en situación muy favorable para ejemplarizar el papel de la ciencia y clarificar su relación con la tecnología.

En el desarrollo de esta asignatura es necesario valorar su posición y su papel específico. Al destacar su carácter aplicado se evita que los alumnos tengan que estudiar toda su construcción teórica, potenciando, en cambio, que sean capaces de convertir un conjunto de leyes en herramientras de análisis y transformación de la realidad mediante su aplicación a casos concretos.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Desarrollar, a través del razonamiento con las leyes de la mecánica, la «intuición mecánica» básica que permita tanto generar estrategias de aplicacion de dichas leyes como fundamentar futuras generalizaciones de las mismas.
2. Valorar la capacidad de explicación y predicción de la Mecánica sobre el comportamiento de los mecanismos, apreciando sus limitaciones.
3. Analizar y resolver problemas mediante la aplicación de las leyes de la Mecánica teniendo en cuenta los límites impuestos por la realidad.
4. Identificar en los sólidos rígidos y en los sistemas mecánicos más complejos las acciones que en ellos concurren y su interrelación.
5. Relacionar formas, dimensiones, materiales y, en general, el diseño de los objetos técnicos con las solicitudes mecánicas a que están sometidos.
6. Reducir a esquemas elementos, estructuras o sistemas mecánicos de la realidad sometidos a solicitaciones también reales.
7. Utilizar apropiadamente el vocabulario específico en relación con la Mecánica.
8. Manejar correctamente las unidades de medida de las diferentes magnitudes.

CONTENIDOS

1. Estática.

Equilibrio de un sistema de puntos materiales: condiciones universales de equilibrio.

Equilibrio en el sólido rígido. Aplicación al estudio de elementos estructurales isostáticos. Discusión del rozamiento en el equilibrio de sistemas simples.

Análisis estático de mecanismos. Aplicación al sistema biela-manivela.

2. Resistencia de materiales.

El ensayo de tracción para el estudio de la elasticidad/plasticidad de los materiales: ley de Hooke. Acciones que ocurren entre dos secciones contiguas de material.

La tracción, compresión y cortadura. Cálculo resistente de piezas simples.

Flexión en vigas, simplemente apoyadas y en voladizo, sometidas a cargas puntuales y uniformemente distribuidas. Cálculo de la fuerza cortante, el momento flector y el esfuerzo máximo. Coeficiente de seguridad.

La torsión en árboles de sección circular, macizos y huecos de pequeño espesor. Cálculo del esfuerzo de torsión máximo.

Introducción cualitativa al pandeo: carga crítica. Introducción al estudio de casos hiperestáticos simples. Esfuerzos térmicos y efecto entalla.

3. Cinemática.

Movimiento de un punto en el plano. Análisis del movimiento relativo y estudio de la composición de movimientos.

Método de los centros instantáneos de rotación. Aplicación al paralelogramo articulado, biela-manivela, engranajes y rodadura sin deslizamiento. Velocidades y aceleraciones en el mecanismo biela-manivela mediante métodos analíticos.

Los movimientos de traslación y rotación de un sólido. Aplicación a la rotación uniforme alrededor de un eje fijo y al movimiento helicoidal uniforme.

El movimiento vibratorio simple.

4. Dinámica.

Estudio dinámico del punto material en el plano.

Rotación de un sólido alrededor de un eje fijo: momento de inercia. Momento cinético. Energía cinética de rotación. Aplicación a máquinas que giran.

El movimiento giroscópico. Aplicación al giróscopo, volantes y rotores cuyos ejes tienen holgura y a las ruedas de vehículos.

Análisis dinámico de máquinas y mecanismos. Equilibrado de masas giratorias. Máquinas equilibradoras. Intoducción al equilibrado de masas alternativas. Aplicación al mecanismo biela-manivela. El principio de conservación de la energía en el análisis dinámico de máquinas y mecanismos. Aplicación a mecanismos en rotación.

Rozamiento por deslizamiento y rodadura. Rendimiento en los mecanismos.

El sólido elástico sometido a vibración: frecuencia natural de oscilación, vibración forzada, resonancia y fatiga. Amortiguadores. Aplicacion a elementos de máquinas y mecanismos sometidos a vibración. Vibraciones y velocidades críticas en árboles.

Introducción a la mecánica de fluidos. Hidrostática: principio de Pascal. Hidrodinámica: teorema de Bernouilli. Movimiento laminar: pérdida de carga en una tubería. Movimiento turbulento: número de Reynolds. Movimiento de fluidos alrededor de un perfil: sustentación y resistencia. Aplicaciones.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Esquematizar una estructura o un sistema mecánico real identificando las cargas que le son aplicadas y calculando tanto las fuerzas que soportan sus distintos elementos como, en su caso, las reacciones en sus apoyos, para llegar a razonar el por qué de su diseño.

Se trata de comprobar si los alumnos conocen y comprenden el concepto de equilibrio de fuerzas en sistemas estructurales isostáticos, planos o reducibles a planos, así como si poseen las destrezas de cálculo necesarias para determinar los valores de las fuerzas. También se trata de comprobar si aplican esos conocimientos a situaciones reales, detectando si los identifican en conjuntos mecánicos reales y valorando el razonamiento que utilizan para explicar el diseño de estos últimos.

2. Relacionar el diseño de los diferentes elementos que componen una estructura o conjunto mecánico con su resistencia a diferentes solicitaciones (tracción, compresión, cortadura, flexión, torsión) empleando en el razonamiento los conceptos y el vocabulario apropiados.

Se trata de evaluar el grado de asimilación de los conceptos enunciados para comprobar si los alumnos son capaces de explicar el diseño de los elementos que componen una estructura o conjunto mecánico desde el punto de vista de su resistencia, de forma que el razonamiento y el vocabulario que empleen sea técnicamente correcto.

3. Calcular los esfuerzos sobre un elemento simplificado de una estructura o conjunto mecánico real, identificando, o en su caso, calculando, las cargas aplicadas sobre él.

Se trata de detectar el grado de asimilación de los conceptos puestos en juego y las destrezas de cálculo desarrolladas para evaluar, si el alumno es capaz de identificar o calcular las fuerzas que obran sobre un elemento aislado de una estructura o conjunto mecánico, y si es capaz de realizar los cálculos necesarios para determinar los valores de las diferentes magnitudes puestas en juego, todo ello para el tipo de solicitaciones especificadas en los núcleos temáticos.

4. Identificar los distintos movimientos que ocurren en los diversos elementos rígidos de un conjunto mecánico en movimiento (cuando estén situados en un plano) describiendo, cualitativamente, sus características cinemáticas.

Se trata de comprobar si el alumno sabe aplicar a situaciones reales los conocimientos adquiridos sobre trayectorias, velocidades y aceleraciones de los cuerpos. Para ello debe saber identificar cada movimiento entre varios y debe saber razonar acerca de ellos: analizando la distribución de velocidades, identificando aceleraciones, estimando órdenes de magnitud, detectando movimientos imposibles o concatenando movimientos.

5. Calcular los valores de las diversas magnitudes puestas en juego (espacios, ángulos, tiempos, velocidades, aceleraciones) sobre un esquema, previamente realizado, de un movimiento real, y en un punto significativo de su funcionamiento.

Se trata de comprobar si el alumno es capaz de esquematizar un movimiento real elegido entre los movimientos estudiados, y de si sobre él sabe establecer relaciones entre sus variables cinemáticas para llegar a determinar unos valores a partir de otros conocidos.

6. Valorar, en un sistema mecánico dado, la influencia de los momentos de inercia de los elementos en rotación en el funcionamiento conjunto, y como éste se ve afectado si tales momentos de inercia varían.

Se trata de comprobar si el alumno ha asimilado el concepto de momento de inercia de forma que es capaz de evaluar, cualitativamente, las modificaciones que sufre el funcionamiento de un sistema mecánico real cuando ese momento de inercia toma distintos valores.

7. Relacionar las magnitudes potencia, par y velocidad en giro en una transmisión con elementos en rotación, calculando unos valores a partir de otros conocidos, y discutiendo, cualitativamente, la influencia del rozamiento.

Se trata de comprobar si el alumno: a) ha comprendido estos conceptos de tal forma que sabe aplicarlos a un caso real, razonando correctamente cómo, a través de los mecanismos, se va transmitiendo y conservando la potencia puesta en juego, y valorando la influencia e importancia del rozamiento; b) posee los procedimientos adecuados que le permitan hacer cálculos con los datos que sobre estas magnitudes se le presenten.

8. Aplicar el principio de conservación del momento cinético en la explicación del funcionamiento de sistemas o conjuntos de sistemas mecánicos reales en que tal principio concurra, calculando sus valores.

Se trata de evaluar el grado de asimilación del concepto de momento cinético mediante el razonamiento que haga el alumno para describir el funcionamiento de aquellos ejemplos reales que se le presenten, y en los que se cumpla su principio de conservación, y mediante la correcta aplicación de las ecuaciones que le son propias para el cálculo de valores.

9. Aplicar los métodos de equilibrado de masa giratoria, analítico y gráfico, al caso de dos masas en un mismo plano.

Se trata de evaluar tanto el grado de asimilación del concepto de equilibrado en rotación como el dominio de los procedimientos para equilibrar masas desequilibradas.

TECNOLOGIA I Y II

INTRODUCCION

La tecnología constituye un campo de actividad fruto de la influencia y fecundación mutua entre la ciencia y la técnica. Desde un punto de vista epistemológico, las diversas técnicas (saber hacer) son conjuntos de acciones sistemática e intencionalmente orientadas a la transformación material de las cosas con un fin práctico inmediato, en tanto que por ciencia se entiende el conjunto de acciones dirigidas al conocimiento de la naturaleza de las cosas. La tec-

nología (saber cómo y por qué se hace) constituye el resultado de una intersección entre la actividad investigadora, que proporciona conocimientos aplicables y criterios para mejorar los resultados de la intervención sobre un medio material, y la técnica, que aporta experiencia operativa acumulada y conocimientos empíricos procedentes de la tradición y el trabajo.

La industria de producción de bienes es un ámbito privilegiado de la actividad tecnológica. Las diversas actividades y productos industriales, desde el transporte a la producción y aprovechamiento de la energía, desde las comunicaciones y el tratamiento de informacion a las obras públicas, poseen características peculiares, fruto de lo específico de los materiales y componentes con los que operan, de los procedimientos utilizados, de sus productos y sus aplicaciones. Pero, a pesar de su gran variedad, poseen rasgos comunes. Comparten, en gran medida, las fuentes de conocimiento científico, utilizan procedimientos y criterios de actuación semejantes, aplican elementos funcionales comunes a las actividades y productos más diversos. Ello permite acotar los componentes disciplinares de una materia del bachillerato, la Tecnología, de raíz y finalidad netamente industriales: (1) el modo operatorio, de planificación y desarrollo de productos, que es común a todos los procesos tecnológicos; (2) el conocimiento de los medios, los materiales, las herramientas y procedimientos técnicos propios de la industria y (3) un conjunto extenso de elementos funcionales, de ingenios simples, con los que se componen conjuntos complejos regidos por leyes físicas conocidas, ya sean mecanismos, circuitos o sistemas compuestos.

Estos componentes configuran, en Tecnología I, una materia que extiende y sistematiza los elementos de cultura técnica adquiridos en la etapa anterior. Se amplían y ordenan los conocimientos sobre materiales y sus aplicaciones, las técnicas productivas, los elementos de máquinas y sistemas, se inicia el estudio de los sistemas automáticos y se profundiza en los aspectos sociales y medioambientales de la actividad técnica. Tecnología II posee un carácter más ingenieril, precursor de opciones formativas para la actividad profesional en la industria, que denota una preferencia por las aplicaciones prácticas. El papel central de la materia lo asume el estudio teórico y práctico de los circuitos y sistemas automáticos, complementado con un conocimiento de materiales y máquinas marcadamente aplicativo y procedimental.

El proceso de diseño y desarrollo de productos técnicos se aborda, prolongando los contenidos similares de la etapa anterior, desde la perspectiva económica y social que le confiere el mercado, su referencia obligada. El conocimiento de los materiales, los modos de operar y las herramientas para cada operación, se enfoca ahora de un modo sistemático, mostrando relaciones comunes entre ellos, con independencia del producto o de la técnica en la que se aplican. Además, se tratan con mayor rigor científico que en la etapa precedente, para argumentar sus propiedades características, su configuración y las razones que aconsejan actuar de un modo determinado. En cuanto a los elementos que componen máquinas y sistemas complejos, reciben un tratamiento sistemático, clasificándolos por su función, con independencia de la máquina en la que han de operar y haciendo abstracción de la naturaleza del fluido que transportan. En Tecnología II se dedica un especial interés a la composición de sistemas automáticos.

El valor formativo de esta asignatura en el bachillerato deriva tanto de su papel en la trayectoria formativa del alumno, cuanto de su estructura y composición interna. La Tecnología constituye la prolongación del área homónima de la etapa Secundaria Obligatoria, profundizando en ella desde una perspectiva disciplinar. A la vez, proporciona conocimientos básicos para emprender el estudio de técnicas específicas y desarrollos tecnológicos en campos especializados de la actividad industrial. Vertebra una de las modalidades del bachillerato, proporcionando un espacio de aplicaciones concretas para otras disciplinas, especialmente para las de carácter científico. Finalmente, y de acuerdo con la función formativa del bachillerato, conserva en sus objetivos y contenidos una preocupación patente por la formación de ciudadanos autónomos y con independencia de criterio, capaces de participar activa y críticamente en la vida colectiva.

OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que las alumnas y alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Comprender el papel de la energía en los procesos tecnológicos, sus distintas transformaciones y aplicaciones y adoptar actitudes de ahorro y valoración de la eficiencia energética.

2. Comprender y explicar cómo se organizan y desarrollan procesos tecnológicos concretos, identificando y describiendo las técnicas y los factores económicos y sociales que concurren en cada caso.

3. Analizar de forma sistemática aparatos y productos de la actividad técnica para explicar su funcionamiento, utilización y forma de control y evaluar su calidad.

4. Valorar críticamente, aplicando los conocimientos adquiridos, las repercusiones de la actividad tecnológica en la vida cotidiana y la calidad de vida, manifestando y argumentando sus ideas y opiniones.

5. Expresar con precisión sus ideas y opiniones sobre procesos o productos tecnológicos concretos, utilizando vocabulario, símbolos y formas de expresión apropiadas.

6. Participar en la planificación y desarrollo de proyectos técnicos en equipo, aportando ideas y opiniones, responsabilizándose de tareas y cumpliendo sus compromisos.

7. Desarrollar autonomía y confianza para inspeccionar, manipular e intervenir en máquinas, sistemas y procesos técnicos y comprender su funcionamiento.

La materia de Tecnología II contribuirá a que los alumnos que la cursen progresen en la adquisición de estas capacidades.

A. **Tecnología I**

CONTENIDOS

1. El proceso y los productos de la tecnología.

Proceso cíclico de diseño y mejora de productos.

Distribución y comercialización de productos.

El mercado. Oferta y demanda. El precio. Leyes básicas del mercado. Técnicas de mercado.

Consumidores y usuarios. Derechos del consumidor. Control de calidad. Normalización de productos.

Planificación y desarrollo de un proyecto de diseño y comercialización de un producto.

2. Materiales.

Estado natural, obtención y transformación de los materiales: metálicos, plásticos, maderas, celulósicos, textiles, pétreos y cerámicos.

Materiales compuestos: aglomerados, sinterizados y reforzados. Aleaciones.

Propiedades físicas, mecánicas y técnicas más relevantes de los materiales. Aplicaciones características.

Procedimiento de selección de materiales para una aplicación determinada

Presentación comercial de materiales técnicos comunes.

Impacto ambiental producido por la obtención, transformación y desecho de los materiales.

3. Elementos de máquinas y sistemas.

Máquinas y sistemas mecánicos. Elemento motriz. Transmisión y transformación de movimientos lineales y rotatorios. Acumulación y disipación de energía mecánica. Soportes. Unión de elementos mecánicos.

Montaje y experimentación de mecanismos característicos.

Circuitos. Elementos de un circuito genérico. Transformación y acumulación de energía. Conductores. Dispositivos de regulación y control. Receptores de consumo y utilización.

Representación esquematizada de circuitos. Simbología de circuitos eléctricos, hidráulicos y neumáticos. Interpretación de planos y esquemas.

Montaje y experimentación de algunos circuitos eléctricos, hidráulicos y neumáticos sencillos y característicos.

4. Procedimientos de fabricación.

Clasificación de las técnicas de fabricación: corte, arranque de material, conformación en frío y en caliente, unión y tejido de materiales.

Máquinas y herramientas apropiadas para cada procedimiento. Criterios de uso y mantenimiento de herramientas.

Medidas de salud y seguridad en el trabajo. Normas de salud y seguridad en centros de trabajo. Planificación de la seguridad.

Impacto ambiental de los procedimientos de fabricación: ruido, vertidos, alteraciones térmicas, impacto paisajístico. Criterios de reducción del impacto ambiental.

5. Recursos energéticos.

Obtención, transformación y transporte de las principales fuentes primarias de energía: carbón, petróleo, gas natural, nuclear, hidráulica, eólica, solar y biomasa. Aplicaciones de la energía en la vida cotidiana.

Montaje y experimentación de instalaciones sencillas de transformación de energía.

Consumo energético. Consumo directo e indirecto de energía. Energía consumida en la producción de materiales, bienes y servicios. Técnicas y criterios de ahorro energético.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Calcular, a partir de información adecuada, el coste energético del funcionamiento ordinario del centro docente o de su vivienda y sugerir posibles alternativas de ahorro.

El alumno ha de ser capaz de estimar la carga económica que supone el consumo cotidiano de energía, utilizando información comercial, facturas de servicios energéticos y cálculos efectuados sobre las características técnicas, utilización y consumo de las instalaciones. Esta capacidad ha de derivar en la identificación de posibles vías de reducción de costes.

2. Describir los materiales y probable proceso de fabricación de un producto, estimando las razones económicas y las repercusiones ambientales de su produccion, uso y desecho.

Al analizar productos tecnológicos, el alumno ha de ser capaz de deducir y argumentar el proceso técnico que, probablemente, ha sido empleado en su obtención y elaborar juicios de valor sobre los factores no estrictamente técnicos de su producción y uso.

3. Identificar los elementos funcionales que componen un producto técnico de uso conocido, señalando el papel que desempeña cada uno de ellos en el funcionamiento del conjunto.

El estudiante ha de ser capaz de desarmar un artefacto, reconocer cuáles son las piezas y subconjuntos importantes y cuáles son accesorios desde el punto de vista funcional y estructural, y describir el papel de cada componente en el funcionamiento del conjunto.

4. Evaluar las repercusiones que sobre la calidad de vida tiene la producción y utilización de un producto o servicio técnico cotidiano y sugerir posibles alternativas de mejora, tanto técnicas como de otro orden.

La capacidad de valorar el equilibrio existente entre las ventajas e inconvenientes de la actividad técnica ha de extenderse sobre los factores no estrictamente técnicos y debe traducirse en una mayor capacidad de concebir otras soluciones, tanto técnicas como de otro orden, usando materiales, principios de funcionamiento y técnicas de producción distintas o modificando el modo de uso, la ubicación o los hábitos de consumo, por ejemplo.

5. Emplear un vocabulario adecuado para describir los útiles y técnicas empleadas en un proceso de producción o la composición de un artefacto o instalación técnica común.

Este criterio busca estimar en qué grado ha incorporado a su vocabulario términos específicos y modos de expresión, técnicamente apropiados, para describir verbalmente los procesos industriales o para describir correctamente los elementos de maquinas.

6. Montar un circuito eléctrico o neumático, a partir del plano o esquema de una aplicación característica.

Se pretende verificar que el alumno es capaz de interpretar el plano de una instalación, reconocer el significado de sus símbolos, seleccionar los componentes correspondientes y conectarlos, sobre un armazón o en un simulador, de acuerdo con las indicaciones del plano, para componer un circuito que tiene una utilidad determinada.

7. Aportar y argumentar ideas y opiniones propias al equipo de trabajo, valorando y adoptando, en su caso, ideas ajenas.

Se trata de valorar la capacidad de contribuir con esfuerzos personales a las tareas del grupo y tomar la iniciativa para exponer y defender, con talante flexible, el propio punto de vista.

B. **Tecnología II**

CONTENIDOS

1. Materiales.

Estructura interna y propiedades de los materiales. Técnicas de modificación de las propiedades. Oxidación y corrosión. Técnicas de protección. Tratamientos superficiales.

Procedimientos de ensayo y medida de propiedades.

Materiales reutilizables. Procedimientos de reciclaje. Importancia económica y social de la reutilización de materiales.

Riesgos de la transformación, elaboración y desecho de materiales. Normas de precaución y seguridad en el manejo de materiales.

2. Principios de máquinas.

Motores térmicos. Descripción de su funcionamiento. Motores alternativos y rotativos. Aplicaciones.

Motores eléctricos. Principios generales de funcionamiento. Tipos y aplicaciones.

Circuito frigorífico. Bomba de calor. Principios de funcionamiento. Elementos que los componen. Aplicaciones.

Energía útil. Potencia de una máquina. Par motor en el eje. Pérdidas de energía en las máquinas. Rendimiento.

3. Sistemas automáticos.

Elementos que componen un sistema de control: transductores y captadores de posición, proximidad, movimiento, velocidad, presión, temperatura e iluminación. Actuadores.

Estructura de un sistema automático. Entrada, proceso, salida. Sistemas de lazo abierto. Sistemas realimentados de control. Comparadores.

Montaje y experimentación de sencillos circuitos de control.

4. Circuitos neumáticos y oleohidráulicos.

Circuitos neumáticos. Bombas y compresores de aire. Circuitos hidráulicos. Fluidos para circuitos oleohidráulicos. Conducción de fluidos. Caudal. Presión interior. Pérdidas. Técnicas de depuración y filtrado.

Elementos de accionamiento. Elementos de regulación y control. Simbología y funcionamiento.

Circuitos característicos de aplicación. Interpretación de esquemas. Montaje e instalación de circuitos.

5. Control y programación de sistemas automáticos.

Control analógico de sistemas. Ejemplos prácticos.

Circuitos lógicos combinacionales. Puertas y funciones lógicas. Procedimientos de simplificación de circuitos lógicos. Aplicación al control del funcionamiento de un dispositivo.

258 Circuitos lógicos secuenciales. Reloj. Memoria. Registros. Diagrama de fases. Aplicación al control de un dispositivo de secuencia fija.

Circuitos de control programado. Programación rígida y flexible. Programadores. El microprocesador. Microcontroladores. El autómata programable. Aplicación al control programado de un mecanismo.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. Seleccionar materiales para una aplicación práctica determinada, considerando, junto a sus propiedades intrínsecas, factores técnicos, económicos y medioambientales.

Se trata de comprobar si los alumnos saben aplicar los conceptos relativos a estructura interna y las técnicas de ensayo y medida de propiedades, para seleccionar un material idóneo para una aplicación real, conjugando con criterios de equilibrio los diversos factores que caracterizan dicha situación.

2. Diseñar un procedimiento de prueba y medida de las características de una máquina o instalacion, en condiciones nominales y de uso normal.

Con este criterio se puede establecer si un alumno es capaz de identificar los parámetros principales del funcionamiento de un artefacto o instalación, en régimen normal, y comparar el comportamiento de dispositivos similares sometiéndolos a pruebas metódicas para formarse una opinión propia sobre la calidad de un producto.

3. Analizar la composición de una máquina o sistema automático de uso común, identificando los elementos de mando, control y potencia.

Se trata de comprobar si los alumnos son capaces de identificar, en un aparato medianamente complejo, los elementos que desarrollan las funciones principales y, entre ellos, los responsables del control y, en su caso, la programación de su funcionamiento.

4. Aplicar los recursos gráficos y verbales apropiados a la descripción de la composición y funcionamiento de una máquina, circuito o sistema tecnológico concreto.

Con este criterio se quiere valorar en qué medida el alumno utiliza, no sólo un vocabulario adecuado, sino también los conocimientos adquiridos sobre simbología y representación normalizada de circuitos, representación esquemática de ideas, relaciones entre elementos y secuencias de efectos en un sistema.

5. Montar y comprobar un circuito de control de un sistema automático a partir del plano o esquema de una aplicación característica.

El alumno ha de ser capaz de interpretar los esquemas de conexiones de circuitos de control de tipo electromecánico, electrónico, neumático e hidráulico, seleccionar y conectar de forma adecuada los componentes y verificar su correcto funcionamiento

---

Orden de 21 de octubre de 1992 por la que se regula y coordina el período complementario de formación que deben realizar los titulados en Materia de Odontología por Universidades de la República Dominicana como requisito previo para la homologación de sus títulos al título español de Licenciado en Odontología («Boletín Oficial del Estado» 28-X-1992.)

El Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Reino de España y la República Dominicana, de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), determina en su artículo IV el compromiso de ambas partes de «establecer

un sistema de equivalencias de títulos de nivel secundario y universitario para su homologación académica por la otra parte. A este efecto se reunirá de manera inmediata una Subcomisión de Expertos de las respectivas administraciones educativas».

El número 11 del acta final de la segunda reunión de la Subcomisión de Expertos Hispano-Dominicana, celebrada durante los días 13 al 15 de marzo de 1991, establece que los estudiantes de Ciencias de la Salud, matriculados entre el 15 de noviembre de 1988 y el 15 de marzo de 1991, deberán realizar un programa supervisado de educación y formación continuada en cualquiera de los dos países, orientado a completar la formación recibida en las áreas o disciplinas estimadas convenientes.

La Orden de 5 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se establecen los criterios generales para la realización de pruebas de conjunto y de aptitud previas al reconocimiento de títulos extranjeros de educación superior, dispone en el número quinto que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá establecer y regular el contenido de pruebas específicas de carácter nacional o de períodos complementarios de formación que, para la homologación de títulos extranjeros, deban realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en Tratados Internacionales o Convenios bilaterales o multilaterales en los que España sea parte, así como coordinar el desarrollo de dichos períodos por las diferentes universidades.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de los acuerdos mencionados y previo informe favorable del Consejo de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—1. Los títulos en materia de Odontología expedidos por las Universidades de la República Dominicana, a los que se refiere la presente Orden, son los que se relacionan en el anexo I, siempre que correspondan a estudios iniciados durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 1988 y el 15 de marzo de 1991.

2. Quienes soliciten en España la homologación de los títulos mencionados en el apartado anterior al título español de Licenciado en Odontología, deberán realizar, en la Facultad de Odontología de la Universidad española de su libre elección, el programa supervisado de formación continuada regulado por la presente Orden.

Segundo.—El programa que deben impartir las Facultades de Odontología de las Universidades españolas se ajustará a las materias y créditos que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—La duración máxima del programa en todas las Universidades será la siguiente:

a) Un semestre académico para quienes posean el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

b) Un año académico para quienes no posean el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Cuarto.—1. El programa comenzará a impartirse dentro del curso académico 1992-93, en todas las Universidades que tengan Facultad de Odontología.

2. Las Universidades harán pública la convocatoria del programa, los plazos de matriculación, la oferta de plazas para cada uno de los supuestos mencionados en la disposición tercera y las normas para su adjudicación.

Quinto.—1. El precio que deberán satisfacer los alumnos será el establecido por las correspondientes Administraciones Públicas en sus normas sobre precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado 2 siguiente.

2. Los gastos extraordinarios correspondientes a los materiales y equipos necesarios para las enseñanzas prácticas serán sufragados por los alumnos, de acuerdo con las normas que cada Universidad establezca.

259 Sexto.—1. Al término de cada programa, las Facultades evaluarán a los alumnos con la calificación de «apto» o «no apto» y enviarán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia una relación nominal y certificada de cuantos hayan superado el mismo con la calificación de «apto». Asimismo, a petición de los interesados, expedirán certificados individuales acreditativos de la calificación obtenida.

2. Una vez recibida en la Secretaría General Técnica la relación a que se alude en el punto anterior, se procederá, sin más trámites, a la homologación de los títulos de los alumnos que hayan obtenido la calificación de «apto».

3. Los alumnos calificados como «no aptos» podrán acogerse al programa que se imparta en los cursos académicos posteriores dentro de los límites de número de convocatorias establecido para los alumnos de los cursos regulares de las Facultades de Odontología de las Universidades españolas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior del Departamento para dictar las instrucciones que resulten precisas para la aplicación de la presente Orden durante el curso académico 1992-93 y sucesivos.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 1992.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO I

Título de Doctor en Estomatología por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Título de Doctor en Odontología por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

Título de Doctor en Odontología o de Doctor en Cirugía Dental por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).

Título de Doctor en Odontología por la Universidad Central del Este (UCE).

Título de Doctor en Odontología por la Universidad Iberoamericana (UNIBE).

Título de Doctor en Estomatología por la Universidad Tecnológica del Cibao (UTECI).

Título de Doctor en Odontología por la Universidad Eugenio María de Hostos (UNIREMHOS).

Título de Doctor en Odontología por la Universidad Odontológica Dominicana (UOD).

Programa supervisado de formación complementaria

1. *Alumnos que no se encuentran en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía*

Créditos totales: 42.
Distribución: 24 créditos teóricos y 18 prácticos.

Materia	Número de créditos
Créditos teóricos	
Primer ciclo:	
Anatomía Patológica General y Bucal	2
Histología (General y Bucal)	2
Microbiología	2
Patología Médica General	2
Patología Quirúrgica General	2
Pediatría	2
Otorrinolaringología	2
Dermatología y Venerología	2
Odontología Legal	2
Segundo ciclo:	
Medicina Bucal	2
Fisiopatología de la Oclusión y de la Articulación Temperomandibular	2
Odontología Preventiva y Comunitaria	2
Créditos prácticos	
Segundo ciclo:	
Odontología Integral de Adultos	13
Odontología Infantil y Ortodoncia Integrada	5

2. *Alumnos que se encuentran en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía*

Créditos totales: 34.
Distribución: 16 créditos teóricos y 18 prácticos.

Materia	Número de créditos
Créditos teóricos	
Primer ciclo:	
Anatomía Patológica General y Bucal	1
Radiología y Terapéutica Física General y Aplicada	2

259

Materia	Número de créditos
Embriología	1
Fisiología Humana General y Bucal	2
Histología (General y Bucal)	1
Farmacología General y Terapéutica Aplicada	1
Odontología Legal	2
Segundo ciclo:	
Medicina Bucal	2
Fisiopatología de la Oclusión y de la Articulación Temperomandibular	2
Odontología Preventiva y Comunitaria	2
Créditos prácticos	
Segundo ciclo:	
Odontología Integral de Adultos	13
Odontología Infantil y Ortodoncia Integrada	5

Decreto 253/1992, de 10 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Galicia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Coruña. («Boletín Oficial del Estado» 29-X-1992.)

260 La Ley 11/1989, de 20 de julio, de Ordenación del Sistema Universitario de Galicia, crea las Universidades de La Coruña y de Vigo, que junto con la de Santiago de Compostela constituyen el sistema universitario de Galicia.

Formando parte del proceso de consolidación de las Universidades de nueva creación, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de la Reforma Universitaria y de la disposición transitoria quinta de la Ley 11/1989, de 20 de julio, por la Universidad de La Coruña, se sometió para su aprobación con el Consejo de la Junta el texto de los Estatutos redactados por el Claustro Constituyente y aprobados por el mismo, en sesión de fecha 4 de febrero de 1992.

El Consejo de la Junta en reunión de 22 de mayo de 1992 y al considerar que algunos artículos de dichos Estatutos incurrían en ilegalidad, acordó no aprobarlos y devolverlos a la Universidad de La Coruña para que tomase las medidas procedentes para su rectificación y una vez subsanados los defectos legales fuesen remitidos para su aprobación.

En escrito de la Universidad de La Coruña de 1 de julio de 1992 y basándose en el Acuerdo del Claustro Constituyente reunido con carácter extraordinario el 18 de junio, se da nueva redacción a los artículos controvertidos, estimando el Consejo de la Junta en la sesión celebrada el 4 de septiembre de 1992 su adaptación a la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ordenación Universitaria, previo acuerdo del Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 10 de septiembre de 1992, dispongo:

Artículo primero.—Se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Coruña con la redacción que figura en el anexo del presente Decreto.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor en el día de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 10 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Junta de Galicia, *Manuel Fraga Iribarne.*—El Consejero de Educación y Ordenación Universitaria, *Juan Piñeiro Permuy.*

ANEXO

Estatutos de la Universidad de La Coruña

TITULO PRELIMINAR

Naturaleza y fines de la Universidad

Artículo 1. 1. La Universidad de La Coruña es una institución pública, dotada de plena personalidad jurídica y patrimonio propio, a quien corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior.

2. La Universidad de La Coruña goza de la autonomía reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución Española y se rige por la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Galicia, sus disposiciones de desarrollo y los presentes Estatutos.

3. Además de los privilegios y potestades propios de la Administración Pública y de los beneficios que la legislación atribuye a las fundaciones benéfico docentes, la Universidad de La Coruña gozará, entre otras, de las prerrogativas siguientes:

a) La presunción de legitimidad y de ejecutoriedad de sus actos, así como los poderes de ejecución forzosa y revisión por vía administrativa.

b) La potestad de sanción, dentro de los límites establecidos por la Ley de Reforma Universitaria y los presentes Estatutos.

c) Las facultades que la vigente legislación reconoce a la Administración Pública en lo tocante a contratación administrativa.

d) La facultad de utilización del procedimiento de apremio y recuperación de oficio de sus bienes en los términos establecidos para la Administración del Estado o para la Comunidad Autónoma de Galicia por la legislación vigente.

e) La inembargabilidad de sus bienes y derechos, así como los privilegios de prelación y preferencia reconocidos en las haciendas públicas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Galicia para el cobro de sus créditos sin prejuicio de lo que a ellas corresponda en esta materia y todo esto en igualdad de derecho con otras administraciones públicas.

f) La exención de la obligación de prestar toda clase de garantías o cauciones ante los organismos administrativos y ante los jueces y tribunales de cualquier jurisdicción.

Art. 2. Como servicio público, la Universidad de La Coruña está abierta a la sociedad y debe, en todo momento, buscar el provecho social. Para eso, establece como sus fines prioritarios:

a) Impartir las enseñanzas precisas para la formación de los estudiantes, para su preparación en el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y para la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como la formación del personal propio y del profesorado de todos los niveles de enseñanza.

b) Fomentar la investigación, como modo de creación y desarrollo del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural en general.

c) Facilitar, estimular y acoger las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.

d) Difundir la cultura en el seno de la sociedad, con las garantías de racionalidad y universalidad propias de la Universidad.

Art. 3. 1. La Universidad de La Coruña para la consecución de sus fines desarrollará sus funciones sin supeditación a grupos o poderes políticos, religiosos, económicos o sociales de cualquiera otra clase.

2. Ningún acto de carácter político, religioso o que responda a intereses de grupos económicos o sociales de cualquier otra clase será oficial en la Universidad de La Coruña.

Art. 4. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Universidad de La Coruña podrá articular sus actividades con otras universidades y mantendrá relaciones con Centros de investigación e instituciones culturales y sociales. De modo especial, la Universidad de La Coruña establecerá vías de cooperación con las otras Universidades gallegas, en el marco del sistema universitario gallego y con instituciones culturales y sociales de Galicia.

Art. 5. 1. La Universidad de La Coruña tendrá un funcionamiento democrático inspirado en los principios de igualdad, libertad, participación y pluralismo. Es obligación de los miembros de la comunidad universitaria y, en particular de sus órganos de gobierno, dar plena efectividad a dichos principios e impedir cualquier discriminación.

2. La Universidad de La Coruña asegurará y potenciará la participación en los órganos de gobierno de todos los sectores de la comunidad universitaria.

Art. 6. La Universidad de La Coruña está al servicio del desarrollo intelectural y material de los pueblos, de la defensa del medio ambiente y de la paz.

Art. 7. La Universidad de La Coruña, vinculada a la realidad histórica de Galicia, dedicará especial atención al estudio y desarrollo de la identidad cultural de nuestro país y de los diversos aspectos de la sociedad gallega, a través de programas específicos de investigación y de docencia que analicen hechos, problemas y necesidades concretos.

Art. 8. 1. En la Universidad de La Coruña serán lenguas oficiales las reconocidas en el Estatuto de Autonomía de Galicia, sin que se pueda hacer discriminaciones por razones del uso de cualquiera de ellas.

2. Contribuir a la normalización de la lengua propia de Galicia es un objetivo fundamental de la Universidad de La Coruña. Para esto, será labor de esta Universidad el estudio de la realidad lingüística en su seno y la elaboración de programas de normalización dirigidos a potenciar su pleno uso en todos los ámbitos de la actividad universitaria.

3. La lengua propia de la Universidad de La Coruña es el gallego, que será su vehículo normal de expresión.

Art. 9. 1. La Universidad de La Coruña asume y desenvuelve su responsabilidad de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.

2. En virtud de su autonomía y para el cumplimiento de sus fines, la Universidad de La Coruña tiene, entre otras, las siguientes competencias:

a) La elaboración y reforma de sus Estatutos y Reglamentos.

b) La elección, designación y remoción de sus órganos de gobierno y administración, así como la elaboración de los procedimientos correspondientes para realizarlos.

c) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos, así como la administración de sus bienes.

d) La selección, formación y promoción de su personal docente, investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que deben desarrollar sus actividades.

e) La elaboración y aprobación de sus Planes de Estudio e investigación.

f) La admisión, establecimiento del régimen de permanencia y la verificación de los conocimientos de los estudiantes, según el procedimiento previamente fijado por ella misma.

g) La expedición de sus títulos y diplomas.

h) Cualquier otra competencia necesaria para el adecuado cumplimiento de sus fines y que no esté atribuida expresamente al Estado o a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Art. 10. En el desarrollo de sus funciones la Universidad de La Coruña se regirá por los principios de libertad de cátedra, libertad de estudio y libertad de investigación, así como por el de interdisciplinaridad.

Art. 11. Los emblemas de la Universidad de La Coruña, dado su carácter representativo de la comunidad universitaria, serán los que, en su día, determine el Claustro.

Art. 12. Los presentes Estatutos constituyen la norma institucional básica del régimen de autogobierno de la Universidad de La Coruña.

TITULO PRIMERO

De la estructura de la Universidad

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Art. 13. 1. La Universidad de La Coruña está estructurada territorialmente en los Campus de La Coruña y de Ferrol.

2. La Universidad de La Coruña potenciará el desarrollo armónico de sus Campus.

Art. 14. A efectos docentes, investigadores y de gestión administrativa, la Universidad de La Coruña se estructura en Departamentos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Superiores, Escuelas Universitarias, Escuelas de Especialización Profesional e Institutos Universitarios.

CAPITULO II

De los Departamentos

Art. 15. 1. Los Departamentos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar la investigación y la docencia propias de su respectiva o respectivas áreas de conocimiento en uno o varios Centros.

2. Los Departamentos estarán constituidos por una o varias áreas de conocimiento afines y agruparán a todos los docentes e investigadores cuyas especialidades se correspondan con tales áreas.

3. El número mínimo de Profesores necesario para la constitución de un Departamento será igual al mínimo establecido por la legislación vigente.

4. Cuando en un Departamento constituido el número mínimo de Profesores señalado en estos Estatutos se viera reducido por bajas en el servicio o variaciones en la plantilla durante un período superior a tres años o cuando se incumplieran los mínimos señalados en la legislación vigente, las áreas afectadas deberán reorganizarse en otros Departamentos, según lo establecido en la antedicha legislación.

Art. 16. 1. La denominación de los Departamentos será la del área de conocimiento correspondiente. En el caso de Departamentos constituidos por varias áreas de conocimiento, su denominación será acordada por la Junta de Gobierno, a propuesta de los Departamentos o áreas de conocimiento afectadas.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Reforma Universitaria, los Departamentos se adscribirán a aquellas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores

o Escuelas Superiores de mayor afinidad académica, o en las que se desarrollen, de manera prioritaria sus funciones docentes e investigadoras; quedan aparte los Departamentos que corresponden a áreas de conocimiento específicas de Escuelas Universitarias, que se adscribirán a éstas.

3. La adscripción será realizada por la Junta de Gobierno, a propuesta del Departamento interesado y previo informe del Centro o Centros afectados.

Art. 17. 1. Como regla general, los Departamentos serán únicos por área de conocimiento, sin perjuicio de lo contemplado en la legislación vigente. Excepcionalmente, cuando en el Campus de Ferrol existiera el mínimo de Profesores establecido por la legislación vigente, podrá constituirse un nuevo Departamento por segregación, atendiendo también a criterios de especialización científica, técnica y artística. El mismo proceso podrá realizarse en el Campus de La Coruña, cuando el Departamento original estuviera adscrito a un Centro del Campus de Ferrol.

2. La Universidad de La Coruña podrá promover la creación de nuevas áreas de conocimiento sólo a efectos de constitución de Departamentos, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Cuando concurrieran circunstancias geográficas o de coherencia científica, podrán crearse secciones departamentales con un mínimo de seis Profesores a tiempo completo.

Art. 18. 1. La creación y supresión de los Departamentos y su modificación por agregación o segregación de áreas de conocimiento, corresponde a la Junta de Gobierno, a propuesta de los Centros Departamentos o Areas de Conocimiento afectadas.

2. La propuesta de creación o modificación se acompañará de una Memoria que comprenda, por lo menos, el área o áreas de conocimiento afectadas, personal docente e investigador, medios económicos y materiales y justificación de la necesidad o conveniencia de la medida propuesta, así como Centro al que debería adscribirse el Departamento. Además, la Memoria deberá incluir un inventario de bienes, equipos e instalaciones para la docencia y la investigación.

Art. 19. Podrán constituirse Departamentos interuniversitarios mediante convenios entre la Universidad de La Coruña y otras Universidades en los términos y con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Art. 20. A petición de un Departamento, la Junta de gobierno podrá autorizar la adscripción temporal en él de hasta dos Profesores pertenecientes a otro u otros Departamentos, previo informe favorable de éstos. La duración de la adscripción no podrá ser superior a un curso académico y podrá ser prorrogada como máximo por un curso más, de no existir informe desfavorable de alguno de los Departamentos afectados. Los Profesores adscritos temporalmente a un Departamento podrán asistir con voz y con voto a las reuniones del Consejo del mismo y en ningún caso podrán ser tenidos en cuenta a efectos del cómputo a que se refiera el número 3 del artículo 15 de los presentes Estatutos.

Art. 21. 1. Son funciones de los Departamentos:

a) Organizar y desarrollar, en los distintos ciclos de los estudios universitarios, las enseñanzas propias del área o áreas de conocimiento de su competencia de acuerdo con la programación general que realice el Centro o Centros en los que éstas se impartan.

b) Realizar la actividad investigadora en el área o áreas de conocimiento de su competencia.

c) Organizar y desarrollar los estudios de tercer ciclo.

d) Contratar con Entidades públicas o privadas o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización.

e) Impulsar la renovación pedagógica, científica o, en su caso, técnica o artística de sus miembros.

f) Administrar la asignación presupuestaria del Departamento y controlar sus propios servicios y equipamientos.

g) Cualquiera otra que les asignen las disposiciones legales vigentes o los presentes Estatutos.

2. Los Departamentos deberán contar con la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones.

3. Los Departamentos se regirán por un Reglamento de régimen interno, que será elaborado por el Consejo de Departamento y aprobado por la Junta de Gobierno.

Art. 22. La Universidad de La Coruña deberá publicar anualmente la relación de sus Departamentos, con indicación de su personal docente e investigador.

CAPITULO III

De los Centros

Art. 23. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Superiores y Escuelas Universitarias, que se organizarán por grandes ramas científicas, técnicas o artísticas, son los Centros básicos de la Universidad de La Coruña encargados de la organización de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los correspondientes títulos académicos, así como de la gestión administrativa.

Art. 24. 1. A instancias del Consejo Social, de uno o varios Centros o Departamentos o por decisión propia, la Junta de Gobierno iniciará el expediente de creación, modificación o supresión de una Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Superior o Escuela Universitaria, que deberá ser sometido a la aprobación del Claustro.

2. La creación, modificación o supresión de dichos Centros corresponde a la Comunidad Autónoma a propuesta del Consejo Social y previo informe del Consejo de Universidades y del Consejo Univesitario de Galicia.

3. El expediente de creación incluirá una Memoria en la que se expondrán, por lo menos, los siguientes extremos:

a) Conveniencia científica, social y económica de la propuesta.

b) Propuesta de las titulaciones y de los planes de estudios correspondientes.

c) Relación de los Departamentos que tendrán a su cargo la función docente.

d) Previsión de las necesidades de personal, de medios materiales y de recursos financieros.

e) Perspectivas razonadas en cuanto a la demanda previsible.

f) Incidencias sobre otros Centros existentes.

g) Normas provisionales de funcionamiento y período máximo de vigencia de las mismas.

Art. 25. 1. Son funciones de los Centros de la Universidad de La Coruña:

a) Elaborar la propuesta de sus planes de estudios.

b) Coordinar y supervisar el desarrollo de los contenidos mínimos de las materias impartidas en ellos por los Departamentos, de acuerdo con los planes de estudio y con los objetivos de cada titulación.

c) Gestionar y coordinar los servicios docentes que le correspondan, así como los medios de apoyo a la docencia y los de investigación dependientes del Centro.

d) Custodiar las actas de calificación y los expedientes de los estudiantes que hayan cursado o cursen estudios en ellos, sin perjuicio del mantenimiento, por parte de la Universidad, de archivos centralizados.

e) Expedir las certificaciones solicitadas por los estudiantes del Centro.

f) Administrar la asignación presupuestaria del Centro y controlar sus propios servicios y equipamientos.

g) Facilitar los medios materiales necesarios para la realización de actividades de formación del personal vinculado al Centro.

h) Aplicar las directrices de la Universidad de La Coruña sobre normalización lingüística.

i) Promover actividades culturales y de extensión univesitaria.

j) Cualesquiera otra que les atribuyan las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

2. Los Centros deberán contar con la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones.

3. Los Centros se regirán por un Reglamento de régimen interno que elaborarán las Juntas de Centro y que será aprobado por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Junta de Centro respectivo.

CAPITULO IV

Escuelas de Especialización Profesional

Art. 26. 1. Las Escuelas de Especialización Profesional son Centros orientados a la formación y perfeccionamiento profesionales de los titulados universitarios o, en su caso, de estudiantes universitarios de cursos avanzados.

2. Para el cumplimiento de sus fines, las Escuelas de Especialización Profesional podrán establecer relaciones con los Colegios, Corporaciones y otras Entidades públicas o privadas relacionadas con la respectiva profesión.

3. Los criterios y condiciones para el acceso a los estudios que se pueden seguir en las Escuelas de Especialización Profesional deben ser determinados por la Junta de Gobierno, después de oída la Escuela correspondiente.

Art. 27. 1. Las enseñanzas de las Escuelas de Especialización Profesional serán dispensadas por Profesores de la Universidad de La Coruña y profesionales con conocimientos relacionados con ellas.

2. Los Profesores de la Universidad de La Coruña a los que se refiere el parágrafo anterior podrán desempeñar parte de sus obligaciones docentes e investigadoras en las Escuelas de Especialización Profesional después de acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente y sin que en este caso puedan recibir compensación económica.

Art. 28. 1. Para la creación, modificación o supresión de las Escuelas de Especialización Profesional se estará a lo dispuesto en los artículos 24.1 y 24.2 de los presentes Estatutos. La propuesta de creación de Escuelas de Especialización Profesional deberá ir acompañada de una Memoria en la que se especificarán, por lo menos, sus objetivos, plan de estudios, régimen de financiación, estructura orgánica, régimen de profesorado y medios personales y materiales precisos para el desarrollo de su función. También incluirá una propuesta de reglamento de régimen interno, que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

CAPITULO V

Otros Centros

Art. 29. 1. La Universidad de La Coruña, en uso de su autonomía, podrá crear otros Centros docentes de investigación o de creación artística, propios o concertados distintos de Facultades, Escuelas e Institutos.

2. A estos Centros les será de aplicación, a todos los efectos, lo dispuesto en estos Estatutos.

Art. 30. La Universidad de La Coruña, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá establecer conciertos con instituciones sanitarias de titularidad pública o privada, con fines docentes y de investigación, en los términos previstos por la legislación sanitaria vigente.

CAPITULO VI

Institutos Universitarios

Art. 31. 1. Los Institutos Universitarios son Centros esencialmente dedicados a la investigación científica y técnica, así como a la creación artística.

2. Los Institutos universitarios podrá realizar actividades docentes referidas a enseñanzas especializadas o cursos de doctorado y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia.

3. El ámbito de actuación de un Instituto no podrá coincidir con el de un Departamento.

4. La actividad docente e investigadora de los Institutos estará dirigida a investigar los problemas y elevar el nivel científico, cultural y artístico de la sociedad y, en particular, de la gallega.

Art. 32. 1. Los Institutos Universitarios podrán ser:

a) Propios de la Universidad de La Coruña.
b) Interuniversitarios.
c) Adscritos a la Universidad de La Coruña.
d) Concertados.

2. Los Institutos Universitarios propios de la Universidad de La Coruña tendrán una dependencia orgánica de la Junta de Gobierno, a la que tienen que remitir cada año una Memoria de actividades para su valoración.

3. La Universidad de La Coruña podrá participar con otras Universidades en la constitución de Institutos Interuniversitarios de nueva creación o resultantes de la fusión de Institutos ya existentes; a estos efectos se firmarán convenios especiales. En todo caso, habrá que justificar las ventajas derivadas de la confluencia de iniciativas de varias Universidades.

4. Para los Institutos Universitarios adscritos se estará a lo contemplado en estos Estatutos para Centros adscritos.

5. Los Institutos concertados son aquellos creados en colaboración con Organismos públicos o privados, mediante un convenio en el que se establecerá una estructura orgánica de relación con las Entidades colaboradoras.

Art. 33. 1. La creación y supresión de un Instituto se ajustará a lo contemplado en los artículos 24.1 y 24.2 de los presentes Estatutos.

2. la solicitud de creación de un Instituto Universitario irá acompañada de una Memoria, en la cual constarán, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Finalidades del Instituto.
b) Justificación de la necesidad de su creación.
c) Programa plurianual de actividades.
d) Medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

3. No se considerará procedente la creación de un Instituto Universitario cuando suponga duplicación de Departamentos existentes en la Universidad de La Coruña o coincida en su ámbito de actuación con áreas de conocimiento integradas en ellos.

4. Los Institutos Universitarios se regirán por un Reglamento de régimen interno que, elaborado por ellos mismos en el marco de los presentes Estatutos, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

Art. 34. El personal científico de los Institutos Universitarios debe estar constituido por Profesores de la Universidad y, en su caso, por personal investigador, salvando las peculiaridades de los Institutos adscritos y concertados y teniendo en cuenta la naturaleza y entidad de las actividades a desarrollar.

CAPITULO VII

Centros adscritos

Art. 35. Podrán adscribirse a la Universidad Centros docentes o de investigación o creación artística, que dispensen enseñanza universitaria o equivalente, mediante convenio que suscriba la Universidad de La Coruña con la Entidad pública o privada promotor del Centro. La aprobación del convenio de adscripción se realizará en los términos establecidos en los artículos 24.1 y 24.2 de los presentes Estatutos.

Art. 36. El convenio de adscripción contendrá, al menos, las siguientes cláusulas:

a) Obligaciones asumidas por el Centro adscrito para el establecimiento y desarrollo de la enseñanza y de la investigación, que estarán limitadas a su ámbito y nivel de competencias.

b) Medios materiales y personales de que dispone para el cumplimiento de sus funciones.

c) Apoyo que en los planes técnico, administrativos y docente-investigador le prestará, en su caso, la Universidad de La Coruña al Centro adscrito.

d) Establecimiento de órganos de conexión entre la Universidad de La Coruña y el Centro adscrito, garantizándose, en cualquier caso, la representación mayoritaria de la Universidad.

e) Propuesta de reglamento de régimen interno en el que se garantice la participación de los Profesores, estudiantes y personal de administración y servicios en sus órganos de gobierno, en las mismas proporciones que las que se establecen para los órganos de gobierno de los Centros propios de la Universidad de La Coruña. Este Reglamento deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

f) La duración de la adscripción, así como las condiciones de rescisión y renovación.

Art. 37. Para impartir docencia en los Centros adscritos será requisito imprescindibles la «venia docendi» otorgada por la Universidad de La Coruña, previo informe de los Departamentos y Centros afectados. La Universidad de La Coruña supervisará a través de la Junta de Gobierno, con el asesoramiento de los Departamentos con áreas de conocimiento implicadas, la docencia y la investigación que se llevan a cabo en estos Centros.

TITULO II

Del Gobierno de la Universidad

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Art. 38. El régimen de gobierno de la Universidad de La Coruña se fundamenta en el principio de representación de todos los sectores de la comunidad universitaria en sus órganos colegiados, así como en el de designación por elección de las personas que van a ocupar los cargos académicos, excepto los casos establecidos explícitamente en estos Estatutos.

Art. 39. Son órganos de gobierno de la Universidad de La Coruña los que a continución se relacionan:

a) Colegiados: Consejo Social, Claustro Universitario, Junta de Gobierno, Juntas de Facultades, de Escuelas Técnicas Superiores, de Escuelas Superiores, de Escuelas Universitarias y de Escuelas de Especialización Profesional, Consejos de Departamentos y de Institutos Universitarios, y aquellos otros que figuran en estos Estatutos o que se puedan crear mediante acuerdo del Claustro Universitario, adoptado por mayoría absoluta.

b) Unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario general, Gerente, Vicegerentes; Decanos, Vicedecanos y Secretarios de Facultades; Directores, Subdirectores y Secretarios de Escuelas Técnicas Superiores, de Escuelas Superiores, de Escuelas Universitarias y de Escuelas de Especialización Profesional; Directores y Secretarios de Departamentos y de Institutos Universitarios, y aquellos otros que figuren en estos Estatutos.

Art. 40. Sin perjuicio de la supremacía de los órganos colegiados sobre los órganos unipersonales, es competencia de estos últimos todo aquello que estos Estatutos no atribuyan explícitamente a los primeros.

Art. 41. 1. Los titulares de los órganos unipersonales de gobierno deberán estar necesariamente acogidos al régimen de dedicación a tiempo completo si fueran miembros del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios; en el caso de ser estudiantes deberán estar matriculados en la modalidad de matrícula ordinaria.

2. En ningún caso se podrá ejercer simultáneamente la titularidad de más de uno de los antedichos órganos, ni la de cualquiera de ellos con la de los órganos unipersonales de gobierno de otra Universidad o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de sus Centros respectivos.

Art. 42. 1. Los miembros de los órganos colegiados, excepto los que lo sean por razón de su cargo o por designación, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos, deberán ser elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto.

2. Para la elección de representantes en los órganos colegiados o para la elección de titulares de órganos unipersonales no se admitirá la delegación de voto ni el voto por correo.

3. Los representantes de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria en los órganos de Gobierno contarán con todas las facilidades necesarias para cumplir con el deber de informar a sus representados.

Art. 43. 1. Los miembros de los órganos colegiados perderán su condición de tales por dimisión, por pérdida de la condición de elegibilidad o de representación directa, por faltar a sus deberes de representantes o por causa legal sobrevenida. En el caso de puestos de representación por elección, las vacantes se cubrirán, por lo que reste de mandato, con el siguiente candidato más votado en la elección correspondiente. Si eso no fuera suficiente para cubrir las plazas correspondientes al sector en cuestión se convocarán elecciones para proveer la plaza por lo que reste de mandato.

2. La asistencia a las reuniones de los órganos colegiados es obligatoria para sus miembros.

Art. 44. Sin perjuicio de la especificidad de la representación de los estudiantes de primero y segundo ciclos por una banda y de tercer ciclo por la otra, se considerará que la misma es solidaria, de forma que si cualquiera de los dos sectores no cubriera los puestos a que tiene derecho, el excedente irá a parar al cupo de representación del otro.

Art. 45. La normativa de elección de Rector de la Universidad y de los Decanos y Directores de Centros será objeto, en el primer caso, de Reglamento elaborado y aprobado por el Claustro Universitario y, en el segundo, elaborado por las respectivas Juntas de Centro y aprobado por la Junta de Gobierno.

CAPITULO II

De los órganos colegiados

SECCION 1.ª DEL CONSEJO SOCIAL

Art. 46. 1. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad de La Coruña, al que corresponde promover la colaboración de la sociedad en el financiamiento de la Universidad.

2. El Consejo Social estará formado por un total de veinticinco miembros, diez en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad y quince en representación de los intereses sociales de Galicia.

3. El Presidente del Consejo Social será nombrado por el Consejo de la Junta de Galicia de entre los miembros representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejero de Educación y de Ordenación Universitaria.

4. Los diez miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad serán los siguientes:

a) El Rector.
b) El Secretario general.
c) El Gerente.
d) Tres representantes del profesorado.
e) Tres representantes de los estudiantes.
f) Un representante del personal de Administración y Servicios.

Estos representantes serán elegidos por la Junta de Gobierno de entre sus miembros.

Los miembros del Consejo Social que representen a la Universidad deberán reunir las condiciones exigidas en estos Estatutos para los órganos unipersonales.

5. Los quince representantes de los intereses sociales se designarán de la forma establecida en las disposiciones legales vigentes.

Art. 47. 1. Son competencias del Consejo Social:

a) Aprobar el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno.

b) Supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios.

c) Promover la colaboración de la sociedad en el financiamiento de la Universidad.

d) Proponer a la Junta de Galicia, previo informe del Consejo de Universidades y del Consejo Universitario de Galicia y previo acuerdo del Claustro Universitario, la creación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Superiores, Escuelas Universitarias, Escuelas de Especialización Profesional e Institutos Universitarios, así como la aprobación de los convenios de adscripción a la Universidad de los diferentes Centros.

e) Aprobar las normas que regulan la permanencia de los estudiantes en la Universidad.

f) Cualquier otra competencia que le atribuyan las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, el Consejo Social no podrá asumir competencias de organización y fiscalización de los servicios de docencia e investigación, excepto la de su rendimiento económico.

Seccion 2.ª Del Claustro Universitario

Art. 48. 1. El Claustro Universitario es el máximo órgano representativo de la Comunidad Universitaria, al que corresponde la aprobación de las líneas generales de actuación de la Universidad de La Coruña.

2. El Claustro Universitario tendrá las siguientes competencias:

a) Elaborar, aprobar y, en su caso, modificar los Estatutos de la Universidad.
b) Elegir al Rector, supervisar su gestión y, en su caso, revocarlo.
c) Debatir y, en su caso, aprobar las líneas generales de la política universitaria.
d) Debatir y, en su caso, aprobar el informe anual del Rector, que deberá incluir una exposición de las actividades docentes e investigadoras de la Universidad,

así como las líneas generales del presupuesto, de la programación plurianual y de la Memoria económica. 260

e) Aprobar la propuesta de creación, modificación o supresión de Centros e Institutos Universitarios antes de su elevación al Consejo Social.

f) Proponer la implantación o supresión de titulaciones en la Universidad, así como determinar su adscripción a un Centro existente o de nueva creación.

g) Aprobar las normas generales que regulen el procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes de Estudio.

h) Aprobar las normas generales de aplicación de los Planes de Estudios.

i) Aprobar la propuesta de la Junta de Gobierno sobre las normas que regulan la permanencia de los estudiantes en la Universidad.

l) Establecer las líneas generales de la política de personal docente y no docente.

m) Aprobar los criterios en que se basarán las normativas para acceso y contratación del personal docente y no docente de la Universidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

n) Elegir los miembros del Claustro, representantes de sus respectivos sectores en la Junta de Gobierno.

ñ) Elegir los miembros de la Comisión Electoral de la Universidad.

o) Elegir los miembros de la Comisión de Reclamaciones a que se refiere la Ley de Reforma Universitaria.

p) Elegir los miembros de la Comisión de Garantías, así como recibir y, en su caso, aprobar su informe anual.

q) Aprobar las propuestas de concesión de Doctorado *Honoris Causa.*

r) Velar por el respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad universitaria.

s) Expresar la opinión de la comunidad universitaria y adoptar decisiones sobre aquellas cuestiones de su competencia para las que fuera convocado.

t) Elaborar, aprobar y modificar su Reglamento de régimen interno. En éste debe figurar la creación, definición de competencias y regulación de Comisiones para el mejor ejercicio de sus funciones.

u) Cualquiera otra competencia que se le reconozca en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Art. 49. 1. El Claustro Universitario estará compuesto por:

a) El Rector, que lo presidirá y convocará, y el Secretario general, que también lo será del Claustro.

b) Doscientos noventa y ocho miembros de la Comunidad Universitaria, distribuidos de la siguiente forma:

Ciento setenta y ocho representantes del profesorado, de los que seis serán ayudantes.

Noventa y tres representantes de los estudiantes, de los que nueve serán de tercer ciclo.

Veintisiete representantes del personal de Administración y Servicios.

2. Los Vicerrectores que no fueran miembros del Claustro Universitario podrán asistir a las sesiones con voz pero sin voto.

3. Los representantes que deban ser elegidos se distribuirán entre los diferentes Centros de forma proporcional al número de miembros del colectivo correspondiente, garantizándose un mínimo por Centro, excepto en el caso de los ayudantes, estudiantes de tercero ciclo y personal de administración y servicios, que constituirán Colegios electorales únicos.

4. Los miembros del Claustro serán elegidos por un periodo de cautro años, excepto en el caso de los representantes de los estudiantes, que lo serán por dos años.

Art. 50. El Claustro Universitario se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces por año durante el período lectivo y con carácter extraordinario de acuerdo con lo que disponga su Reglamento de régimen interno.

SECCION 3.ª DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Art. 51. 1. La Junta de Gobierno es el órgano ordinario de gobierno de la Universidad.

2. Corresponden a la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

a) Proponer al Rector la convocatoria del Claustro Universitario.

b) Iniciar los expedientes de creación, modificación o supresión de Centros, Institutos Universitarios, Escuelas de Especialización Profesional y de aquellos otros Centros que pueda crear la Universidad en uso de su autonomía, así como de creación y supresión de titulaciones.

c) Crear, modificar y suprimir Departamentos.

d) Acordar la denominación de los Departamentos constituidos por varias áreas de conocimiento, a propuesta de las áreas afectadas.

e) Adscribir a los diferentes Centros los Departamentos, a propuesta de éstos y previo informe del Centro o Centros afectados.

f) Aprobar y modificar los Planes de Estudios.

g) Determinar la capacidad de los Centros.

h) Decidir sobre la creación, minoración o cambio de denominación o categoría de una plaza vacante, así como sobre la convocatoria a concurso de esta plaza o de las de nueva creación. Asimismo, previo informe del Departamento afectado, decidir si la plaza debe ser provista mediante concurso de méritos.

i) Designar los miembros de las Comisiones a que se refieren los artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria.

l) Establecer el procedimiento para la asignación de los conceptos retributivos a que se refiere el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Reforma Universitaria.

m) Acordar la contratación de Profesores asociados, visitantes o ayudantes.

n) Establecer las normas de actuación de las Comisiones de contratación de Profesores interinos, asociados y ayudantes.

ñ) Acordar el nombramiento de Profesores eméritos.

o) Otorgar la *venia docendi* a los Profesores de los Centros adscritos.

p) Fijar los criterios para la evaluación de la actividad docente del profesorado.

q) Elegir los miembros de la Comisión de Doctorado y aprobar el Reglamento de estudios de doctorado.

r) Establecer las normas que regulen la realización y aprobación de los estudios de postgrado.

s) Informar el proyecto de programación plurianual y de presupuesto anual para su remisión al Consejo Social.

t) Derimir los conflictos que puedan plantearse entre Centros, Departamentos y áreas de conocimiento, de acuerdo con el procedimiento elaborado por ella y previo informe de la Comisión de Garantías.

u) Aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones.

v) Elaborar y aprobar su propio Reglamento de régimen interno, así como los de desarrollo de los presentes Estatutos.

x) Aprobar los Reglamentos de los Departamentos, Centros, Institutos Universitarios, Centros adscritos, Escuelas de Especialización Profesional, así como los restantes Reglamentos cuya aprobación le atribuyan los presentes Estatutos.

z) Cualquiera otra competencia que le atribuyan las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

Art. 52. 1. La Junta de Gobierno estará integrada por:

a) El Rector, que la presidirá y convocará.
b) Los Vicerrectores, el Secretario general que lo será también de la Junta de Gobierno, y el Gerente.
c) Todos los Decanos y Directores de Centro.
d) Quince representantes de los Directores de los Departamentos.
e) Un representante de Directores de Institutos Universitarios.
f) Siete representantes de Profesores, de los que uno será ayudante.
g) Dieciséis representantes de estudiantes, de los que dos serán de tercer ciclo.
h) Cuatro representantes del personal de Administración y Servicios.

2. Los Directores de Departamento elegirán de entre ellos sus quince representantes, que serán repartidos de forma proporcional entre los diversos ámbitos científicos. A estos efectos se tendrán en cuenta criterios de equilibro dimensional entre ámbitos, tanto en el que se refiere al número de Departamentos como al de Profesores que los integran.
3. Los representantes de los Directores de Institutos Universitarios serán elegidos de entre ellos por los Directores de Institutos Universitarios.
4. Los miembros de los apartados f), g), h) serán elegidos por los miembros del Claustro Universitario pertenecientes a los sectores correspondientes de entre ellos.
Art. 53. 1. La Junta de Gobierno elaborará un Reglamento de régimen interno donde se deben determinar los diferentes aspectos de su funcionamiento y que deberá ser aprobado por mayoría absoluta.
2. El Reglamento establecerá, cuanto menos, las siguientes comisiones elegidas entre los miembros de la Junta de Gobierno.

a) Comisión de Investigación.
b) Comisión de Organización Académica y Profesorado.
c) Comisión de Plan de Estudios.
d) Comisión de Asuntos Económicos.
e) Comisión de Extensión Universitaria.

Asimismo, este Reglamento establecerá las funciones de cada una de estas Comisiones que, en cualquier caso, no tendrán carácter ejecutivo, excepto delegación expresa de la Junta de Gobierno.
Art. 54. 1. No podrá recaer acuerdo de la Junta de Gobierno cuando afecte específicamente a un Departamento o Instituto Universitario, si no es con la posibilidad de audiencia directa de su Director.
2. Cuando la naturaleza de los asuntos que se van a tratar así lo requiera, el Rector podrá convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Sección 4.ª De las Juntas de Centro

Art. 55. 1. La Junta de Centro es el órgano colegiado de gobierno y representación del Centro.
2. Son competencias de las Juntas de Centro las siguientes:

a) Elegir el Decano o Director y, en su caso, revocarlo.
b) Aprobar las líneas generales de la política académica del Centro.
c) Supervisar la gestión de los diferentes órganos de gobierno y administración del Centro.
d) Proponer la implantación de nuevas titulaciones y la organización de cursos o estudios de postgrado.
e) Elaborar y aprobar las propuestas de Planes de Estudios de las titulaciones que se imparten en el Centro.

f) Organizar las actividades docentes para la obtención de los títulos académicos de su ámbito de competencia, y coordinar y supervisar el desarrollo de los contenidos mínimos de las materias impartidas en ellos por los Departamentos, de acuerdo con los Planes de Estudio y con los objetivos establecidos para cada titulación.

g) Formular anualmente, antes del comienzo del curso académico, el plan docente del Centro.

h) Proponer a la Junta de Gobierno, en su caso, la limitación de la capacidad del Centro.

i) Aprobar el horario de clases teóricas y prácticas de cada curso académico.

l) Aprobar el calendario de exámenes de las convocatorias oficiales.

m) Informar la memoria anual que presenten los diferentes Departamentos que impartan docencia en el Centro y elaborar su propia memoria anual.

n) Programar los servicios y equipamientos del Centro y supervisar su gestión.

ñ) Acordar la distribución de los créditos concedidos al Centro y controlar su aplicación.

o) Proponer a la Junta de Gobierno la creación, modificación y supresión de las secciones.

p) Organizar actividades de formación permanente y de extensión universitaria.

q) Elaborar el Reglamento de régimen interno del Centro en el cual se contemplará el funcionamiento de sus órganos de gobierno.

r) Cualquier otra que le atribuyan las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

Art. 56. 1. La Junta de Centro estará compuesta por:

a) El Decano o Director, que la presidirá y convocará.

b) El Vicedecano o Vicedecanos, el Subdirector o Subdirectores, el Secretario, que lo será también de la Junta.

c) Todos los Profesores. Los que impartan docencia en más de un Centro serán miembros de la Junta de Centro cuando esa docencia suponga un mínimo del 20 por 100 de la carga lectiva que les corresponda.

d) Todos los ayudantes.

e) Todos los becarios que figuran en el Plan de Organización Docente.

f) Una representación de los estudiantes en una proporción del 33 por 100 de los miembros de la Junta, correspondiendo un 31 por 100 a primero y segundo ciclo y un 2 por 100 a tercer ciclo.

g) Una representación del personal de Administración y Servicios en una proporción del 10 por 100 de los miembros de la Junta.

2. Los Profesores que impartan docencia en el Centro y no formen parte de la Junta, así como los Profesores visitantes, podrán asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

3. En el caso de Centros en que existan Profesores asociados de Ciencias de la Salud, la representación de éstos no podrá superar el 30 por 100 del total de los Profesores de la Junta.

4. La Junta de Facultad o Escuela se reunirá con carácter ordinario por lo menos una vez al trimestre, y con carácter extraordinario de acuerdo con lo que disponga el reglamento de régimen interno del Centro.

5. Los representantes en la Junta de Centro del personal de Administración y Servicios serán elegidos para un periodo de dos años, mientras que los de los estudiantes lo serán por un año.

Art. 57. 1. En aquellas Facultades o Escuelas que impartan más de una titulación podrán existir, previa solicitud de la Junta de Centro, Secciones que tendrán que ser aprobadas, así como su reglamento, por la Junta de Gobierno.

2. Cada Sección tendrá una Junta de Sección que estará compuesta por:

a) El Vicedecano o Subdirector de la Sección correspondiente, que la convocará y presidirá.

b) Los Profesores, ayudantes y becarios de la Sección.

c) Los estudiantes y personal de Administración y Servicios de la Junta de Centro correspondiente a la Sección.

3. Corresponde a la Junta de Sección la iniciativa y propuesta de todos los asuntos que puedan tener relación con los Planes de Estudios y aquellas otras competencias que le asigne el reglamento de régimen interno del Centro.

Sección 5.ª De los Consejos de Departamento

Art. 58. 1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del Departamento.

2. Son competencias del Consejo de Departamento:

a) Elegir el Director y, en su caso, revocarlo.

b) Planificar las actividades docentes e investigadoras del Departamento y elaborar su Plan de Organización Docente.

c) Formular las demandas del personal docente e investigador.

d) Dar su consentimiento al Director del Departamento y, en su caso, autorizar a los Profesores del mismo para firmar los contratos a que se refieren los artículos 11 y 45.1 de la Ley de Reforma Universitaria.

e) Informar sobre la procedencia de minoración o cambio de denominación o categoría de las plazas de Catedráticos o Profesores titulares del Departamento.

f) Solicitar la convoctoria a concurso de las plazas vacantes de Catedrático o Profesor titular, fijando el perfil de las tareas docentes que deberá desarrollar el Profesor que la ocupe y proponer Presidente y Secretario, titulares y suplentes, de las Comisiones que las deberán juzgar.

g) Aprobar las propuestas de los Programas de Doctorado.

h) Admitir o rechazar los proyectos de tesis de doctorado.

i) Conceder la admisión de estudiantes de tercer ciclo de otras universidades en el Programa de Doctorado e informar la convalidación de créditos o cursos de doctorado realizados.

l) Organizar cursos o estudios de prostgrado o especialización dentro de su ámbito de competencia.

m) Aprobar la memoria anual sobre las actividades docentes e investigadoras desarrolladas por el Departamento.

n) Aprobar la distribución del presupuesto anual del Departamento y su ejecución.

ñ) Proponer el nombramiento de Profesores eméritos.

o) Proponer nombramientos de Doctores *Honoris Causa.*

p) Elaborar el reglamento de régimen interno del Departamento donde se contemplará el funcionamiento de sus órganos colegiados.

q) Proponer la creación de Escuelas de Especialización Profesional.

r) Cualquier otra competencia que le sea asignada por las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

Art. 59. 1. El Consejo de Departamento estará compuesto por:

a) Los Catedráticos y Profesores titulares, Profesores asociados y Profesores eméritos integrados en el mismo.

b) Los ayudantes de Departamento.

c) Los becarios de investigación e investigadores integrados en el Departamento.

d) Una representación de los estudiantes del ámbito de la docencia del Departamento que supondrá un 33 por 100 del total de los miembros del Consejo. De ellos, dos tercios serán de primero y segundo ciclo, y un tercio de tercer ciclo. Se

asegurará, en el caso de estudiantes de primero y segundo ciclos, la presencia de, cuantos menos, un representante de cada Centro en que el Departamento imparta docencia.

e) Un representante del personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento, elegido cada dos años.

2. En el caso de Departamentos en que existan Profesores asociados de Ciencias de la Salud, la representación de éstos no podrá superar el 30 por 100 del total de Profesores.

3. De proponerlo el propio Consejo de Departamento, todos los Profesores, investigadores y estudiantes que puedan resultar afectados por los asuntos a tratar, podrán ser invitados, con voz pero sin voto, a las reuniones.

4. El Consejo de Departamento se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez por trimestre y en sesión extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de régimen interno.

Art. 60. El régimen de funcionamiento de las secciones Departamentales, en su caso, será determinado por el reglamento del Departamento.

Sección 6.ª De los Consejos de los Institutos Universitarios

Art. 61. Los Consejos de Institutos Universitarios se organizarán y desempeñarán sus funciones conforme a lo que establezca en los respectivos reglamentos de régimen interno, debiendo seguir en el reglamento, como principios básicos, los que fueron regulados para los Departamentos. En este reglamento se contemplará la composición y funcionamiento de sus órganos de gobierno.

En cualquier caso, formarán parte del Consejo de Instituto los investigadores del mismo, los Profesores de Cuerpos Estatales o Asociados a él asignados, los becarios de investigación del Instituto y el personal de Administración y Servicios asignados al mismo.

CAPITULO III

De los órganos unipersonales

Seccion 1.ª Del Rector

Art. 62. El Rector es la máxima autoridad de la Universidad de La Coruña, ostenta su representación, ejerce su dirección, coordina la gestión tanto académica como administrativa, preside el Claustro Universitario y la Junta de Gobierno, ejecuta los acuerdos del Consejo Social, del Claustro Universitario y de la Junta de Gobierno, y responde de su gestión ante el Claustro.

Art. 63. 1. El Rector será elegido por el Claustro Universitario de entre los Catedráticos de Universidad que presten sus servicios en la Universidad de La Coruña. Será nombrado por el órgano competente de la Junta de Galicia.

2. El mandato del Rector será de cuatro años, siendo reelegible, por una sola vez consecutiva.

3. El Rector cesará en sus funciones al final de su mandato, a petición suya o como consecuencia de una moción de censura aprobada por el Claustro Universitario, según el procedimiento previsto en su Reglamento.

4. Una vez cesado el Rector, se debe proceder en un plazo máximo de cuarenta y cinco días a la realización de nuevas elecciones.

Art. 64. 1. En el caso de ausencia o enfermedad del Rector, asumirá sus funciones aquel Vicerrector que él designe.

2. Si el Rector estuviese imposibilitado para designar a su sustituto, corresponderá a la Junta de Gobierno elegir el Vicerrector encargado de ejercer sus funciones, sin perjuicio de, en su caso, abrir el procedimiento de elección de un nuevo Rector.

Art. 65. 1. Le competen al Rector las siguientes funciones:

a) Representar a la Universidad ante los poderes públicos y toda clase de personas o Entidades públicas o privadas.

b) Decidir la interposición de recursos administrativos y el ejercicio de acciones judiciales, dando cuenta previa o posterior a la Junta de Gobierno. Representar judicial y administrativamente a la Universidad en toda clase de actos o negocios jurídicos, pudiendo otorgar mandatos para el ejercicio de esta representación.

c) Presidir los actos universitarios a los que concurra, sin perjuicio de lo que disponga la normativa estatal y, en su caso, autonómica sobre protocolo.

d) Presidir y convocar las sesiones del Claustro Universitario y de la Junta de Gobierno.

e) Ejecutar los acuerdos del Claustro Universitario, de la Junta de Gobierno y del Consejo Social.

f) Velar por el cumplimiento de la legalidad en todas las actuaciones de la Universidad.

g) Firmar todo tipo de convenios en nombre de la Universidad.

h) Nombrar los Vicerrectores, el Secretario general y el Gerente.

i) Nombrar los Jefes de los servicios administrativos y generales de la Universidad.

l) Nombrar los Decanos de Facultades, los Directores de Escuelas Técnicas Superiores, de Escuelas Superiores, de Escuelas Universitarias y de Escuelas de Especialización Profesional, según las propuestas de las Juntas de los respectivos Centros, y los Directores de los Departamentos e Institutos Universitarios, según las propuestas de sus Consejos.

m) Nombrar el Profesorado y el personal de Administración y Servicios.

n) Expedir los títulos y diplomas otorgados por la Universidad.

ñ) Autorizar los gastos y ordenar los pagos en ejecución del presupuesto de la Universidad.

o) Adoptar las decisiones a que se refiere el artículo 44.2 de la Ley de Reforma Universitaria.

p) Cualquier otra función que le atribuyan las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos y, en general, aquellas que no estuvieran expresamente atribuidas a otros órganos de la Universidad.

2. El Rector presentará al Claustro una memoria anual de su gestión, que será sometida a debate y aprobación.

Sección 2.ª De los Vicerrectores

Art. 66. 1. Los Vicerrectores deberán ser nombrados por el Rector entre los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de La Coruña y les corresponderá coordinar y dirigir las actividades en el ámbito funcional o geográfico que se les encomiende, bajo las autoridad del Rector.

2. El Rector deberá determinar el número, denominación y ámbito de competencia de los Vicerrectores, de los que uno tendrá las funciones de coordinación del Campus de Ferrol.

3. Los Vicerrectores cesarán en su cargo a petición propia, por causa legal sobrevenida o por decisión del Rector.

Sección 3.ª Del Secretario general

Art. 67. 1. El Secretario general es el fedatario de los órganos colegiados de gobierno de que forma parte y de las actuaciones en que estuviera presente como tal.

2. Será nombrado por el Rector de entre los Profesores de la Universidad de La Coruña.

3. Cesará en su cargo a petición propia, por causa legal sobrevenida o por decisión del Rector.

Art. 68. Corresponden al Secretario general las siguientes funciones:

a) La formación y custodia de los libros de actas de los órganos generales de la Universidad, así como la expedición de certificaciones de lo que contienen y de aquellas otras cuestiones que consten en la documentación oficial de la Universidad.

b) La recepción y custodia de las actas de calificación de exámenes.

c) La custodia del archivo universitario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 174 de los presentes Estatutos, y del sello oficial de la Universidad.

d) La publicidad de los acuerdos de la Universidad.

e) La organización de los actos solemnes de la Universidad y la Jefatura del protocolo.

f) Las restantes funciones que le atribuyan las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

Sección 4.ª Del Gerente

Art. 69. 1. El Gerente ejercerá, bajo la autoridad del Rector, la gestión de los servicios económicos y administrativos de la Universidad y podrá ostentar, por delegación del Rector, la Jefatura del personal de Administración y Servicios y la gestión del patrimonio de la Universidad, en los términos establecidos en el título séptimo de los presentes Estatutos.

2. En particular, el Gerente dirigirá la contabilidad y la pagaduría, la administración y la conservación del patrimonio y del equipamiento general de la Universidad.

3. El Gerente será nombrado por el Rector, una vez oído el Consejo Social, entre titulados superiores. Cesará en su cargo a petición propia o por decisión del Rector.

4. El Gerente no podrá ejercer funciones docentes y su cargo será incompatible con cualquier otra actividad pública o privada.

Art. 70. 1. El Rector podrá nombrar Vicegerentes de entre los funcionarios de las escalas de técnicos de gestión o de gestión con destino definitivo en la Universidad de La Coruña.

2. El Vicegerente o Vicegerentes auxiliarán al Gerente y los substituirán en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

3. El Rector deberá nombrar un Vicegerente para el Campus de Ferrol, que tendrá las funciones que le asigne el Rector.

Sección 5.ª De los órganos unipersonales de los Centros

Art. 71. 1. El Decano o Director representa al Centro, ejerce su dirección, preside y coordina la actuación de sus órganos colegiados y ejecuta los acuerdos de éstos.

2. El Decano o Director será elegido por la Junta de Centro, entre Catedráticos o Profesores titulares del Centro respectivo, y será nombrado por el Rector.

3. La duración del mandato del Decano o Director será de tres años, pudiendo presentarse a una sola reelección consecutiva.

4. El Decano o Director cesará en sus funciones al final de su mandato, a petición propia o como consecuencia de una moción de censura aprobada por la Junta de Centro, según el procedimiento previsto en su reglamento.

Art. 72. Corresponden al Decano o Director las siguientes funciones:

a) Representar al Centro.

b) Presidir las reuniones de la Junta de Centro y de cualquier otro órgano colegiado de ellas y ejecutar sus acuerdos.

c) Velar por el cumplimiento de la legalidad en todas las actuaciones del Centro.

d) Dirigir la política académica del Centro.

e) Proponer al Rector el normbramiento y cese del Vicedecano o Vicedecanos, Subdirector o Subdirectores y Secretario del Centro.

f) Controlar el cumplimiento de las funciones del personal de Administración y Servicios adscrito al Centro.

g) Ejercer las restantes funciones derivadas de su cargo, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

Art. 73. 1. Los Vicedecanos o Subdirectores serán nombrados por el Rector, a propuesta del Decano o Director, de entre los miembros de la Comunidad Universitaria del Centro.

2. Corresponde a los Vicedecanos o Subdirectores dirigir y coordinar, bajo la autoridad del Decano o Director, el área de competencia que éste les asigne. En el caso de que existan varios, el Decano o el Director asignará el que deberá sustituirlo en el caso de ausencia o enfermedad.

3. Los Vicedecanos o Subdirectores cesarán en su cargo a petición propia, por causa legal sobrevenida o por decisión del Rector, a propuesta del Decano o Director.

Art. 74. 1. El Secretario es el fedatario de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno y administración del Centro.

2. El Secretario será nombrado por el Rector a propuesta del decano o Director del Centro.

3. Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

a) La formación y custodia de los libros de actas de los órganos colegiados del Centro.

b) La recepción y custodia de las actas de calificación de exámenes.

c) La expedición de certificaciones de los acuerdos y de todos los actos o hechos que consten en los documentos oficiales del Centro.

d) La custodia del sello del Centro y del registro del mismo.

e) La publicidad de los acuerdos de los órganos colegiados del Centro.

f) Cualquier otra función que le delegue el Decano o Director o le encomienden las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

4. El Secretario cesará en su cargo a petición propia, por causa legal sobrevenida o por decisión del Rector a propuesta del Decano o Director.

Sección 6.ª De los órganos unipersonales de los Departamentos

Art. 75. 1. La Dirección del Departamento corresponderá por elección a uno de sus miembros que tenga la categoría de Catedrático de Universidad. De no haber candidato de esta categoría o en el caso de que ninguno de los candidatos obtengan mayor número de votos positivos que negativos, se procederá a la celebración de una nueva elección a la cual podrán presentar su candidatura los Profesores titulares de Universidad y los Catedráticos de Escuelas Universitarias que tengan título de Doctor; si ninguno de ellos tuviera más votos afirmativos que negativos, podrán presentar su candidatura los Catedráticos y Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

2. En los Departamentos constituidos por Profesores de Escuelas Universitarias, la Dirección corresponderá, también por elección, a uno de sus Catedráticos que tengan título de Doctor. De no haber candidato de esta categoría o en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera mayor número de votos positivos que negativos se procederá a la celebración de una nueva elección en la cual podrán ser candidatos los Profesores titulares con el título de Doctor. De no haber candidato de esta categoría o en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera mayor número de votos positivos que negativos, se procederá a la celebración de una elección en la cual podrán ser candidatos los Profesores titulares o Catedráticos que no tengan el título de Doctor.

3. De no poder efectuarse el nombramiento del Director del Departamento por falta de candidatos que reúnan los requisitos exigidos, una vez oído el Consejo del Departamento, el Rector encargará provisionalmente las funciones de Dirección a uno de los Profesores del Departamento.

4. La elección del Director de Departamento se regirá por un reglamento elaborado y aprobado por la Junta de Gobierno.

Art. 76. 1. El Director será nombrado por el Rector. El nombramiento será comunicado a la Junta de Gobierno y a los Decanos o Directores de los Centros donde el Departamento desarrolla sus funciones docentes.

2. El cargo de Director de Departamento se desempeñará durante tres años, con la posibilidad de reelección.

Art. 77. 1. El Director del Departamento será el encargado de su representación.

2. Corresponderá al Director del Departamento:

a) Presidir y convocar el Consejo de Departamento.

b) Ejercer la representación del Departamento.

c) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento y velar por su cumplimiento.

d) Organizar y coordinar, de conformidad con el Consejo de Departamento, los medios personales y materiales de que se disponga del modo más adecuado para cumplir los objetivos investigadores y docentes del mismo.

e) Elaborar, con la asistencia del Secretario, la memoria anual de las actividades desarrolladas por el Departamento.

f) Controlar el cumplimiento de las funciones del personal de Administración y Servicios especificamente adscrito al Departamento.

g) Negociar con Entidades públicas o privadas los contratos a que se refieren los artículos 11 y 45.1 de la Ley de Reforma Universitaria, siempre que esto afecte el Departamento como tal.

h) Ejecutar las previsiones presupuestarias.

i) Cualquier otra que le atribuyan las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

Art. 78. 1. El Secretario del Departamento será nombrado por el Rector, a propuesta del Director, de entre los Profesores y ayudantes del Departamento.

2. Son funciones del Secretario del Departamento:

a) Levantar acta de la sesión del Consejo del Departamento.

b) Expedir las certificaciones que le correspondan y tramitar las propuestas.

c) Cuidar del archivo y de la documentación del Departamento.

d) Todas aquellas funciones que le delegue el Director o le encomienden las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

3. El Secretario cesará a petición propia o por decisión del Rector, a propuesta del Director.

Sección 7.ª De los órganos unipersonales de los Institutos Universitarios

Art. 79. 1. El Director de un Instituto Universitario será elegido de entre los Catedráticos o Profesores titulares del Instituto por el Consejo del mismo y por un periodo de tres años, con posibilidad de reelección.

2. El Director dará cuenta anualmente de la actividad científica y económica del Instituto y será responsable de la elaboración de una memoria. Tendrá, además, cuantas funciones se le atribuyan en el Reglamento del Instituto.

3. La elección del Director de Instituto se regirá por un Reglamento elaborado y aprobado por la Junta de Gobierno.

TITULO III

De la Comunidad Universitaria

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Art. 80. La Comunidad Universitaria de La Coruña está formada por el personal docente e investigador, los estudiantes y el personal de Administración y Servicios.

Art. 81. Son derechos de todos los miembros de la Comunidad Universitaria:

a) La participación en los órganos de gobierno y administración de la Universidad.
b) La sindicación, asociación, huelga y manifestación en los términos previstos por la legislación vigente.
c) La utilización, de acuerdo con las normas que establezca la Universidad, de las instalaciones de la Universidad de La Coruña y de los medios materiales y económicos para permitir el normal desarrollo de su formación y demás actividades, asi como para el ejercicio de todos los derechos reconocidos en estos Estatutos.
d) La participación en las iniciativas universitarias de extensión cultural y de todas aquellas que contribuyan decididamente a vincular la Universidad de La Coruña a su entorno.
e) Recibir información adecuada y actual de sus derechos y deberes, del funcionamiento de la Universidad, de los servicios y ayudas puestos a su disposición por parte de la Universidad y de todas las cuestiones que afecten a la Comunidad Universitaria.
f) El disfrute de las prestaciones asistenciales creadas, fomentadas o gestionadas por la Universidad de La Coruña.
g) Beneficiarse de las distintas ayudas o subvenciones que la Universidad u otras instituciones establezcan en su favor.
h) Promover, organizar y realizar actividades culturales, deportivas o recreativas.
i) Participar y colaborar en cualquier actividad de la vida universitaria de acuerdo con su formación especifica y capacidad.
l) Todos aquellos que se les reconozcan en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Art. 82. Son deberes de todos los miembros de la Comunidad Universitaria:

a) Cumplir los Estatutos de la Universidad y los Reglamentos que los desarrollan.
b) Respetar el patrimonio de la Universidad.
c) Contribuir a la mejora y desarrollo de los fines de la Universidad.
d) Potenciar la vinculación y el prestigio de la Universidad en la Sociedad.
e) Asumir la responsabilidad que comporte el desempeño de cargos de designación o electivos de la Universidad.
f) Cumplir sus obligaciones académicas y laborales.
g) Participar activamente en todo lo que afecte a la vida universitaria.
h) Responsabilizarse de la correcta utilización de los medios, equipos e instalaciones de la Universidad.
i) Todos aquellos que les asignen las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos.

CAPITULO II

De los estudiantes

Art. 83. 1. Son estudiantes de la Universidad de La Coruña todos aquellos que cursen estudios en cualquiera de sus Centros o Departamentos propios.

2. Como derecho fundamental de los estudiantes, se reconoce el ejercicio de la libertad de estudio que, además del derecho de elección de Centro y de enseñanzas en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, abarca el de servirse de los medios científicos de la Universidad para una participación activa en la propia formación y en la libre manifestación de opiniones científicas o artísticas.

Art. 84. Los estudiantes de la Universidad de La Coruña tienen, además de los establecidos con carácter general para todos los miembros de la Comunidad Universitaria, los siguientes derechos:

a) Recibir una formación integral y una docencia cualificada y actualizada.

b) Ser valorados de forma objetiva y, en la medida de lo posible, de manera continuada a lo largo del curso y solicitar la revisión de sus calificaciones, en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

c) Asistir a las actividades lectivas programadas.

d) Participar en el control y en la evaluación de la enseñanza y de la labor docente del personal académico, según los procedimientos que determinen los presentes Estatutos.

e) Conocer los criterios de evaluación y participar en su elaboración en el seno del Consejo del Departamento, que los fijará de acuerdo con la normativa elaborada por el Claustro y que deberán ser dados a conocer al comienzo de cada curso a todos los estudiantes a que el Departamento imparta docencia.

f) Ser orientados en sus estudios mediante un sistema de tutoría eficaz y operativo.

g) Optar por el horario que les resulte más conveniente, dentro de los establecidos por el Centro y según la capacidad del mismo.

h) Elegir Profesor, en la medida de lo posible.

i) Recibir, en el momento de matricularse, los programas de las asignaturas e información sobre el calendario lectivo y horarios, así como los servicios complementarios.

l) La libertad de renuncia a las convocatorias en los términos marcados en la legislación vigente, tendiéndose a facilitar las mismas.

m) Participar en las tareas de investigación en la medida de lo posible y bajo una orientación adecuada del Departamento.

n) Ejercer la libertad de estudio en los términos recogidos en estos Estatutos.

ñ) Disfrutar de la propiedad intelectual e industrial de su trabajo de docencia y de investigación.

o) Acceder a una oferta de servicios universitarios públicos amplia y de calidad y, en particular, a disfrutar de aquellos que se recogen en estos Estatutos.

p) Beneficiarse, de acuerdo con los criterios que fije la Universidad de La Coruña, de un sistema justo de becas, ayudas y exenciones, además de participar en los órganos que deban otorgarlas y revocarlas.

q) Ser protegidos por la Seguridad Social, en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales vigentes.

r) Participar activamente en todo lo que afecte a la vida universitaria.

s) Declararse en huelga y adoptar las actitudes que consideren adecuadas para la defensa de sus intereses.

t) No ser objeto de ninguna clase de coacción o presión.

u) Denunciar cuantas deficiencias detecten en el funcionamiento de la Universidad de La Coruña.

v) Configurar de una manera flexible su currículum con la correspondiente optatividad de materias.

x) Participar en los cursos, seminarios y otras actividades orientadas a la formación y perfeccionamiento de los estudiantes.

Art. 85. Son deberes de los estudiantes de la Universidad de La Coruña:

a) Realizar los trabajos que se deriven de sus Planes de Estudios y de los programas que los desarrollan.

b) Cooperar con el resto de la Comunidad Universitaria en la mejora de los servicios y en la consecución de los fines de la Universidad de La Coruña.

Art. 86. 1. La Universidad de La Coruña establecerá una política de becas, ayudas y exenciones de tasas tendente a facilitar el acceso a los estudios universitarios a aquellos estudiantes con recursos económicos escasos.

2. Anualmente, la Universidad de La Coruña hará públicos en los Centros y en los medios de comunicación de Galicia la convocatoria de sus becas y ayudas, especificando el número y cuantía de las mismas y los requisitos precisos para su concesión. Asimismo, nombrará las comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con una representación de los estudiantes. Las resoluciones de estas comisiones deberán hacerse públicas.

3. El criterio de distribución de las ayudas de la Universidad será preferentemente económico de modo que, una vez superadas las mínimas exigencias académicas, se dará prioridad a las rentas más bajas en la concesión de becas.

4. Además de la cobertura sanitaria de la Seguridad Social, la Universidad de La Coruña podrá contemplar la implantación de un seguro escolar para los estudiantes.

5. La Universidad de La Coruña ofrecerá facilidades a aquellos estudiantes que estuvieran cumpliendo la prestación social sustitutoria o el servicio militar, de forma que se garantice la continuidad de sus estudios.

Art. 87. Nadie quedará excluido de la Universidad de La Coruña por razones económicas. Para hacer efectivo este derecho, y sin perjuicio de la acción de otras Administraciones Públicas en este sentido, la Universidad de La Coruña establecerá, en la medida de sus posibilidades y de manera prioritaria, una política de ayuda económica al estudio, dirigida preferentemente a los estudiantes de menor capacidad económica. Asimismo, proporcionará a los estudiantes una serie de servicios asistenciales en las condiciones más favorables para aquéllos.

Art. 88. La Universidad de La Coruña dispondrá en el Campus de La Coruña y Ferrol de un Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante, que facilite toda la información de la organización, contenido y exigencia de los diferentes estudios universitarios y de los procedimientos de ingreso, así como de la orientación y salidas profesionales de tales estudios.

Art. 89. En el ejercicio de sus funciones, los representantes estudiantiles no podrán ser objeto de expedientes disciplinarios ni sufrir ningún tipo de amenazas o coacciones. Igualmente, se les reconocerá la necesaria flexibilidad en sus obligaciones académicas cuando así lo demande el correcto desarrollo de sus tareas.

Art. 90. 1. La Universidad de La Coruña proporcionará locales materiales para las asociaciones y agrupaciones estudiantiles.

2. La Universidad de La Coruña dotará económicamente las diferentes asociaciones y agrupaciones. Para acceder a estas ayudas deberá presentarse un programa de actividades.

Art. 91. 1. La duración del mandanto de los representantes en los diferentes órganos de gobierno será de un año, excepto lo contemplado explícitamente en estos Estatutos.

2. Es deber fundamental de los representantes de los estudiantes informar regularmente a sus representados de todo aquello que se trate en los Organos de gobierno respectivos. Si incurren en incumplimiento de este o de otro deber, podrán ser revocados, previa presentación de una moción de reprobación. En la normativa electoral se establecerá el correspondiente procedimiento.

CAPITULO III

Del personal docente e investigador

Art. 92. 1. El profesorado de la Universidad de La Coruña estará constituido por:

A) Funcionarios docentes de los siguientes cuerpos estatales:

a) Catedráticos de Universidad.
b) Profesores titulares de Universidad.
c) Catedráticos de Escuela Universitaria.
d) Profesores titulares de Escuela Universitaria.

B) Profesores eméritos.
C) Profesores asociados, Profesores visitantes, ayudantes y demás categorías de Profesor contratado que se establezcan con carácter general o, en su caso, por la Universidad de La Coruña, en virtud de su autonomía.

2. El Profesorado de la Universidad de La Coruña se regirá por la Ley de Reforma Universitaria y sus disposiciones de desarrollo, por la restante legislación estatal que resulte aplicable y, en su caso, por las disposiciones de desarrollo de ésta que dicte la Comunidad Autónoma de Galicia, y por los presentes Estatutos.
3. La Universidad de La Coruña, en virtud de su autonomía, podrá establecer categorías de Profesorado contratado a tiempo completo que se regirán por las normas que reglamentariamente se establezcan por el Claustro, oída la Junta de Personal Docente e Investigador de esta Universidad, garantizando unos períodos amplios de contratación y tendiendo a establecer una equiparación salarial con los Profesores funcionarios de Universidad.
Art. 93. 1. El Profesorado de la Universidad de La Coruña tendrá, además de los establecidos con carácter general para todos los miembros de la comunidad universitaria, los siguientes derechos:

a) La libertad de cátedra, que deberá conjugarse con el desarrollo de todo estudiante a ser informado con rigor científico sobre las ideas y teorías que el docente declara no compartir, sin que en ningún caso este derecho pueda ser conculcado en nombre de la libertad de cátedra.
b) La libertad de investigación, que se manifiesta en el derecho de elegir libremente los principios metodológicos y los objetivos que considere más adecuados y a divulgar los resultados obtenidos de la investigación.
c) A formación permanente, con la finalidad de una constante mejora de su capacidad docente e investigadora.
d) A condiciones salariales y laborales dignas, y a los recursos materiales, económicos y humanos que le permitan ofrecer una formación científica, profesional, cultural, técnica, investigadora y crítica de calidad.

2. El Profesorado de la Universidad de La Coruña tendrá, entre otros, los siguientes deberes:

a) Someterse al control objetivo y periódico de sus labores docentes e investigadoras.
b) Colaborar en el seno del Departamento y en el marco de un trabajo en equipo, en el establecimiento de los contenidos y metodologías de la docencia y líneas de investigación.
c) Cumplir con sus obligaciones docentes e investigadoras.

Art. 94. 1. El Claustro fijará los criterios generales para la elaboración de la plantilla de personal docente e investigador. Con estos criterios la Junta de Gobierno, oída la Junta de Personal Docente e Investigador, en el plazo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, establecerá su plantilla de Profesorado, en

la que se consignará, clasificadas, las distintas plazas, incluyendo al personal docente contratado, y en su caso, el peculiar de las áreas correspondientes a Ciencias de la Salud, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y teniendo especialmente en cuenta:

a) Las exigencias mínimas de personal a que alude el artículo 47.2 de la Ley de Reforma Universitaria.

b) Las necesidades de los programas de estudio y de investigación, asegurando prioritariamente la plena cobertura de las actividades docentes.

c) La conveniente proporcionalidad que, en la fijación del número de plazas de cada categoría, permita la realización de una carrera docente.

2. El número de plazas de Profesores titulares y Catedráticos de Universidad deberá guardar una relación entre 2,5 y 3,5 Profesores titulares por cada Catedrático de Universidad, tendiéndose a establecer dicha proporción en el seno de cada Departamento. En cualquier caso, la Universidad de La Coruña atenderá la efectiva promoción de sus Profesores titulares en los que concurran especiales circunstancias de mérito académico e investigador, mediante programas propios de Profesorado.

Art. 95. 1. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes de la Universidad de La Coruña serán seleccionados por iniciativa de la Universidad y tendrán la consideración de funcionarios adscritos a la misma, a los efectos de su relación de servicio.

2. Estos funcionarios docentes serán seleccionados por medio de los oportunos concursos en los que, con la requerida publicidad, deberán quedar garantizados, en cualquier caso, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios de mérito y capacidad.

3. Dichos concursos serán convocados por el Rector y se regirán por la Ley de Reforma Universitaria, sus disposiciones de desarrollo, por la legislación general sanitaria, en su caso, y por las normas que a continuación se establecen:

a) Vacante una plaza, la Junta de Gobierno decidirá, previo informe del Departamento correspondiente, si procede o no la minoración o el cambio de denominación o la categoría de la plaza.

b) La determinación de las plazas vacantes o de nueva creación que se convoquen a concurso corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta del Departamento correspondiente. Asimismo, corresponderá a la Junta de Gobierno, con el informe previo del Departamento afectado, la adopción del acuerdo sobre si la plaza debe ser provista mediante concurso de méritos.

c) Los Departamentos solicitarán a la Junta de Gobierno que sus plazas vacantes sean convocadas a concurso. La convocatoria de la plaza deberá ir acompañada de la descripcion de las tareas docentes e investigadoras que deberá desarrollar el Profesor que la ocupará.

d) La Junta de Gobierno, a propuesta del Departamento afectado, y oídas las instancias que considere oportunas, propondrá al Rector el nombramiento de los dos Profesores que formarán parte de la Comisión que resolverá el concurso, en calidad de Presidente y Vocal Secretario, así como los suplentes de los mismos.

En el caso de concurso a plazas de Profesores titulares de Universidad, la Junta de Gobierno designará, como Presidente de la Comisión encargada de resolver el concurso, a un Catedrático de Universidad, y como Secretario de la Comisión, a un Catedrático de Universidad o a un Profesor titular de Universidad.

e) En el caso de concursos de méritos, la Junta de Gobierno nombrará, a propuesta del Departamento, los cinco Profesores que formarán parte de la Comisión, así como a sus respectivos suplentes.

4. En las Comisiones a que alude el artículo 43.2 de la Ley de Reforma Universitaria se procurará asegurar que queden adecuadamente cubiertos los distintos ámbitos científicos. El ejercicio de las funciones de los miembros de estas Comisiones

dará lugar a una adecuada remuneración al amparo del artículo 46.2 de la Ley de Reforma Universitaria.

Art. 96. 1. La Universidad de La Coruña podrá, por acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta de un Departamento o Centro, y con el informe previo del Consejo de Universidades, nombrar Profesores eméritos a aquellos funcionarios docentes jubilados que hubiesen prestado servicios destacados a la Universidad y tuviesen vinculación docente o investigadora con la Universidad de La Coruña.

2. Los Profesores eméritos, que estarán vinculados a la Universidad por medio de una relación contractual revisable al menos cada dos años y susceptible de abarcar un período máximo global de diez años, tendrán derecho a una retribución que, en todo caso, debe ser compatible con la percepción de la pensión de jubilación.

3. A parte del derecho aludido en el párrafo anterior y de otros que pueda comportar el nombramiento como Profesor emérito, éste implicará la posibilidad de colaborar con la Universidad en la dirección de tareas de investigación, en la docencia correspondiente al tercer ciclo y, en general, en estudios de especialización científica y profesional, en las actividades de extensión universitaria y otras equiparables.

Art. 97. La Universidad de La Coruña podrá nombrar Profesores interinos en las condiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Las plazas de Profesor interino se convocarán a través de un concurso público. El concurso será resuelto por una Comisión con la composición establecida en el artículo 98.4.b) de los presentes Estatutos.

Las normas generales de actuación de estas Comisiones para juzgar las plazas de interinos serán establecidas por la Junta de Gobierno.

Art. 98. 1. La Universidad de La Coruña podrá contratar, dentro de sus capacidades presupuestarias y consideradas las necesidades generales de la docencia y la investigación en sus distintos Departamentos y Centros, Profesores asociados y Profesores visitantes.

2. Los Profesores asociados son especialistas de reconocida competencia que desarrollan normalmente su actividad profesional fuera de la Universidad. Los Profesores visitantes son Profesores, investigadores o profesionales de otras Universidades y Centros de investigación que podrán ser contratados para desarrollar actividades docentes e investigadoras por un período máximo de un año.

3. El número total de unos y otros no podrán superar los porcentajes que establece el artículo 33.3 de la Ley de Reforma Universitaria. A efectos de cómputo de estos porcentajes, no serán tenidos en cuenta los Profesores asociados de Ciencias de la Salud, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación general de sanidad.

4. La contratación de Profesores asociados y visitantes, que se podrá hacer en régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, se llevará a cabo con sujeción a la legislación universitaria, y, en su caso, sanitaria vigente, así como a las condiciones que a continuación se indican:

a) La contratación de Profesores visitantes será acordada por la Junta de Gobierno, a propuesta de un Departamento, la cual se acompañará de un informe sobre la actividad y méritos de Profesor y sobre la valoración económica del contrato solicitado.

b) Las plazas de Profesores asociados se convocarán a través de concurso público. En el procedimiento de selección quedará garantizado el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El concurso será resuelto por una Comisión compuesta del modo que a continuación se indica:

1. El Decano o Director del Centro a que corresponde la plaza y, en caso de que no se especifique el Centro, el Decano o Director del Centro al que esté adscrito el Departamento, que actuará de Presidente.

2. El Director del Departamento al que corresponde la plaza.

3. Dos Profesores del Departamento, preferentemente del área de conocimiento al que corresponde la plaza y de igual o superior categoría académica que la exigida

para la plaza. Estos Profesores serán propuestos por el Consejo del Departamento, así como sus correspondientes suplentes.

4. Un Profesor del Centro al que corresponde la plaza, elegido por sorteo, y su correspondiente suplente. En el caso de que no se especifique el Centro, este Profesor será del Centro al que esté adscrito el Departamento.

5. Un estudiante del Centro al que corresponda la plaza, y en el caso de que no se especifique el Centro, el estudiante será del Centro al que esté adscrito el Departamento propuesto por los representantes en la Junta de Centro.

c) Los derechos y las obligaciones de los Profesores asociados y visitantes se regirán, en lo que les sea de aplicación, por lo establecido en los presentes Estatutos, por lo estipulado en sus respectivos contratos y por lo previsto para cada caso por la Junta de Gobierno, y por las normas reguladoras de la situación del Profesorado de la Universidad.

Art. 99. 1. La Universidad de La Coruña podrá contratar ayudantes, de conformidad con los presentes Estatutos y con las disposiciones legales universitarias y, en su caso, sanitarias vigentes. También podrá contratar ayudantes de Escuela Universitaria entre Licenciados, Arquitectos o Ingenieros Superiores y, en el caso de las áreas a que se refiere el artículo 35.1 de la Ley de Reforma Universitaria, también entre Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

2. La actividad de los ayudantes de Universidad, que estará orientada a completar su formación científica, podrá incluir la colaboración en tareas docentes; esta colaboración que podrá comprender:

a) El desarrollo de clases prácticas, tutorías y otras actividades docentes complementarias, siempre que las mismas no supongan una carga que merme o impida el desarrollo de sus trabajos de investigación y formación, que, en cualquier caso, no podrá superar las ciento veinte horas lectivas anuales.

b) Además, los que tengan el título de Doctor podrán dispensar, un máximo de cuarenta horas de docencia teórica por curso.

3. La actividad de los ayudantes de Escuela Universitaria estará orientada a completar su formación, colaborando en el desarrollo de las clases prácticas, tutorías y otras actividades en el Departamento en que realicen su trabajo, y que, en cualquier caso, no podrá superar las doscientas cuarenta horas lectivas por curso.

4. Los ayudantes de la Universidad de La Coruña podrán realizar los estudios a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria, durante un período máximo global de veinticuatro meses, manteniendo su condición, siempre y cuando cuenten con los informes favorables del Departamento correspondiente y de la Institución de destino, así como con la autorización de la Junta de Gobierno que establecerá el régimen económico pertinente. En todo caso, la Universidad de La Coruña facilitará a los ayudantes la posibilidad de desplazarse para realizar estudios e investigaciones en otras Instituciones, y firmará convenios con otras Universidades para permitir el intercambio de ayudantes, con objeto de que cumplan los requisitos relativos a concursos a plazas de Profesores titulares de Universidad a que se refiere el artículo 37.4 de la Ley de Reforma Universitaria.

5. La selección de los ayudantes deberá hacerse a través del oportuno concurso público, que será convocado por el Rector, a propuesta del Departamento correspondiente, y resuelto por una Comisión compuesta de la forma establecida en el artículo 98.4.*b)* de los presentes Estatutos.

6. Las normas generales de nombramiento y actuación de las comisiones de contratación de ayudantes, que deberán incluir criterios de evaluación uniformes, serán establecidos por la Junta de Gobierno.

Art. 100. 1. La Universidad de La Coruña podrá contratar lectores como parte del personal de los Departamentos en las áreas de conocimiento de lenguas

modernas o extranjeras. En todo caso, la titulación de los lectores contratados será equivalente al título de Licenciado.

2. Los lectores serán asimilados, según los casos, a los ayudantes o a los Profesores asociados. Sus obligaciones docentes vendrán fijadas en los respectivos contratos.

3. La Universidad de La Coruña podrá determinar que la contratación de lectores se establecerá mediante convenios de intercambio con Universidades extranjeras o por aplicación de convenios existentes con Organismos oficiales e Instituciones de otros países, de forma que se favorezca la incorporación de titulados propuestos por la Universidad de La Coruña a otras Universidades.

Art. 101. 1. El régimen jurídico administrativo de los Profesores pertenecientes a Cuerpos de la Universidad de La Coruña se regulará por lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria y sus normas de desarrollo, así como por la legislación de funcionarios que les sea de aplicación y, en su caso, por las disposiciones de desarrollo de ésta que elabore la Comunidad Autónoma de Galicia, y por los presentes Estatutos.

2. A petición de otra Universidad u Organismo público, y previo informe favorable de su Departamento y de la Junta de Gobierno, el Rector podrá conceder comisiones de servicio al Profesorado por un curso académico, renovable por igual período.

3. La Universidad de La Coruña podrá conceder licencias por estudios a sus Profesores, a instancia de los mismos, para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a una Universidad o Centro, nacional o extranjero, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Las licencias de duración inferior a un mes, con derecho a percibir el 100 por 100 de las retribuciones, podrán ser otorgadas por el Decano o Director del Centro; las de duración igual o superior a un mes y menor de tres meses, con derecho a percibir el 100 por 100 de las retribuciones, podrán ser otorgadas por el Rector, y las de duración igual o superior a tres meses, con derecho al 80 por 100 de las retribuciones cuando no superen el año, podrán ser concedidas por la Junta de Gobierno.

b) La concesión de la licencia será favorablemente informada con carácter previo por el Director del Departamento, si tuviese una duración inferior a un mes, y por el Decano o Director del Centro y por el Departamento, si tuviese una duración igual o superior a un mes.

c) Los informes recien aludidos detallarán el modo por el que se va a asegurar la cobertura de la docencia y de los restantes servicios a cargo del solicitante en el Departamento o Centro afectado. En todo caso, la concesión de licencias por estudios no deberá suponer menoscabo de la docencia.

4. Los Profesores de la Universidad de La Coruña que hubiesen ejercido en ella su actividad durante un período mínimo de siete años, acogidos al régimen de dedicación a tiempo completo, tendrán derecho al disfrute, cada siete años, de una licencia por un año, conservando todos sus derechos económicos y administrativos. La concesión de estas licencias, previa valoración del modo en que quede asegurada la cobertura de la docencia en el Departamento correspondiente, corresponderá a la Junta de Gobierno.

5. El régimen de dedicación del Profesorado de la Universidad de La Coruña será el establecido en la Ley de Reforma Universitaria, en sus disposiciones de desarrollo y, en su caso, en la legislación sanitaria vigente.

6. El cargo de Rector será el único que permitirá quedar exento de todas las obligaciones docente e investigadoras. La decisión del Rector, en este sentido, deberá comunicarla a la Junta de Gobierno.

Los cargos de Vicerrector y Secretario General podrán conllevar una reducción máximo de horas lectivas y tutorías de hasta dos tercios de las mismas.

Los cargos de Director de Centro y Departamento podrán conllevar una reducción máxima de horas lectivas de hasta un tercio de las mismas.

Los demás cargos académicos de Centros y Departamento podrán conllevar una reducción máxima de horas lectivas de hasta un cuarto de las mismas.

Cualquier otra situación especial que implique exención de obligaciones docentes deberá ser decidida por la Junta de Gobierno y no podrá superar un cuarto de las horas lectivas.

7. Los Profesores de la Universidad de La Coruña, cualquiera que sea su régimen de dedicación, podrán, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, realizar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, contratados con Entidades públicas o privadas o con personas físicas, así como participar en cursos de especialización organizados por la propia Universidad o por otras Entidades o personas, y podrán percibir una compensación especial por tales actividades; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley de Reforma Universitaria, en sus normas básicas de desarrollo y en los presentes Estatutos.

Art. 102. 1. La Universidad de La Coruña, garantizará anualmente la evaluación objetiva de su actividad docente. Los criterios de esta evaluación, que serán fijados por la Junta de Gobierno, oída la Junta de Personal Docente e Investigador en el plazo establecido por la legislación vigente, incluirán entre otros:

a) Informe de cada Centro sobre el desarrollo de la actividad docente de cada Profesor.

b) Informe de cada Departamento sobre el desarrollo de la actividad docente de cada Profesor.

c) Valoración objetiva de los estudiantes sobre la docencia recibida, especificada por materia y Profesor, realizada con garantías técnicas suficientes.

2. La Universidad de La Coruña tendrá en cuenta esta evaluación para emitir los informes sobre el rendimiento académico del personal docente a todos los efectos.

3. En el caso de evaluaciones manifiestamente negativas, la Universidad de La Coruña procederá a la apertura de un expediente informativo, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Junta de Gobierno y lo previsto en los presentes Estatutos.

Art. 103. Para el control de la actividad docente actuará el Servicio de Inspección al que hace referencia el artículo 223.4 de estos Estatutos, según lo previsto por la Junta de Gobierno.

CAPITULO IV

Personal de Administración y Servicios

Art. 104. 1. El personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Coruña constituye el sector de la Comunidad Universitaria al que corresponden las funciones de gestión, apoyo, asistencia y asesoramiento para la presentación de los servicios universitarios que contribuyen a la consecución de los fines propios de la Universidad de La Coruña.

2. El personal de Administración y Servicios estará compuesto por los funcionarios de los Cuerpos de la Administración del Estado, de las Escalas de Organismos autónomos y de las Escalas propias de Universidades que presten servicios en la Universidad de La Coruña, así como por los funcionarios de sus propias Escalas y por el personal laboral.

3. El personal funcionario deberá regirse por la Ley de Reforma Universitaria y por las disposiciones de desarrollo de ésta que elabore la Comunidad Autónoma, así como por estos Estatutos y por la legislación de funcionarios que sea aplicable. El personal laboral se regirá por la Ley de Reforma Universitaria, por estos Estatutos,

por la legislación laboral que les sea de aplicación y por el Convenio Colectivo correspondiente.

Art. 105. 1. Las Escalas de funcionarios de Administración y Servicios de la Universidad de La Coruña, sin perjuicio de aquellas otras que la Universidad pueda crear en el futuro para su mejor funcionamiento, serán las siguientes:

Grupo A:

a) Escala de Técnicos de Gestión.
b) Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas.

Para este grupo se exigirá el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Grupo B:

c) Escala de Gestión.
d) Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Para este grupo se exigirá el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

Grupo C:

e) Escala Administrativa.
f) Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Para este grupo se exigirá el título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Grupo D:

g) Escala Auxiliar, para el que se exigirá el certificado de Escolaridad.

Grupo E:

h) Escala subalterna transitoria, para la que se exigirá el certificado de escolaridad.

2. Las categorías del personal laboral al servicio de la Universidad serán las que se determinen en el Convenio Colectivo.

Art. 106. 1. El personal de Administración y Servicios estará bajo la dependencia orgánica de la Gerencia de la Universidad y dependerá funcionalmente de los servicios a los que esté adscrito.

2. La Vicegerencia o Vicegerencias, así como todos los puestos de Administración y Servicios, serán desempeñados por personal de Administración y Servicios que presten servicios en la propia Universidad.

3. La organización de la Administración de la Universidad contará como mínimo con la siguiente estructura:

a) Servicios centrales.
b) Servicios de los Centros de la Universidad.
c) Servicios de los Departamentos.
d) Otros órganos, entes o servicios universitarios.

Los servicios centrales estarán a cargo directamente del Gerente y desempeñarán las funciones de acuerdo con las competencias que se les asignen por su materia. Los servicios se estructurarán en las secciones correspondientes, éstas a su vez en Negociados o en aquellas unidades administrativas que se precisen.

En los Centros docentes universitarios existirá una administración, con la categoría orgánica de sección en función del volumen y estructura de los mismos, a cuyo frente estará un Jefe de Administración que, bajo la dependencia funcional del Decano

o Director, ejecutará las decisiones de los órganos de gobierno del Centro en materia de su competencia.

Art. 107. 1. El claustro elaborará los criterios para la fijación de los perfiles de las plazas y puestos de trabajo. A propuesta de la Gerencia y previa negociación con los órganos de representación del personal de Administración y Servicios, la Junta de Gobierno establecerá la plantilla orgánica de personal funcionario y personal laboral.

2. Las plantillas orgánicas señalarán como mínimo:

a) La unidad orgánica a la que están adscritos los puestos de trabajo.

b) La denominación de cada puesto.

c) Los niveles o grados de dificultad o responsabilidad en los que serán clasificados los puestos de trabajo.

3. Las plantillas orgánicas de la Universidad de La Coruña se revisarán y aprobarán preceptivamente cada dos años y de forma potestativa cada año.

Art. 108. 1. Como consecuencia de su régimen de autonomía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley, la Universidad seleccionará su propio personal de Administración y Servicios, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, publicidad, capacidad y méritos.

2. La Universidad de La Coruña podrá optar, a los efectos de selección de su propio personal, entre los sistemas de concurso, oposición y concurso-oposición.

3. La selección de personal que debe ocupar puestos de jefatura o nivel superior al básico de Cuerpo o Escala se realizará mediante un concurso de méritos entre el personal funcionario de la Universidad o excepcionalmente mediante libre designación con convocatoria pública en aquellas plazas que así se recogen en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario.

4. A los efectos del concurso se considerarán méritos preferentes, conforme reglamentariamente se determinen, la evaluación del trabajo desarrollado en los anteriores puestos, los cursos, el conocimiento de la lengua gallega, la titulación y la antigüedad.

Art. 109. En la medida en que la legislación general o autonómica de funcionarios atribuya a la Universidad las potestades de selección de personal, las vacantes adscritas a funcionarios se proveerán de acuerdo con la legislación vigente, convocando anualmente a concurso, entre funcionarios del personal de Administración y Servicios, las reservadas a promoción interna.

Art. 110. Las plazas que queden vacantes, una vez realizados los concursos previstos en los dos artículos precedentes, constituirán la oferta de empleo público anual de la Universidad de La Coruña, que serán cubiertas mediante los sistemas de oposición libre, garantizando los derechos de igualdad, publicidad, capacidad y méritos.

Las convocatorias de oposición libre, que se harán públicas por los cauces adecuados, se referirán a los requisitos que deberán reunir los aspirantes como procedimiento de selección y calificación, a los ejercicios concretos, al programa de materias exigible, a la composición de los Tribunales o Comisiones encargadas de juzgar las pruebas, a los recursos contra las actuaciones y resoluciones del Tribunal y al procedimiento de nombramiento de los que superen las pruebas.

Art. 111. 1. El personal laboral negociará con la Universidad de La Coruña sus condiciones de trabajo según la legislación vigente y los presentes Estatutos. En cuanto a grupos, promoción, selección, régimen retributivo y régimen disciplinario, se regirán por su Convenio Colectivo y demás normas de aplicación.

2. Las pruebas de selección del personal laboral de Administración y Servicios se regirán por el Convenio Colectivo.

3. La Junta de Gobierno, para convocar las pruebas de selección, fijará y publicará las bases del temario que serán negociadas con representantes de los trabajadores.

Art. 112. En el ejercicio de su autonomía y según las disposiciones legales vigentes, la Universidad de La Coruña podrá establecer convenios con otras administraciones públicas a fin de asegurar la movilidad de su personal de Administración y Servicios.

Art. 113 1. La Universidad de La Coruña elaborará un plan integral de promoción del personal que contendrá las materias correspondientes a los conocimientos necesarios para el desarrollo de distintos puestos de trabajo de plantilla. Para ello, establecerá los convenios oportunos con la Escuela Gallega de Administración Pública y con otros Institutos o Centros de formación de la Universidad o de otros organismos, para la promoción interna y formación profesional de los funcionarios de la Administración universitaria.

2. Asimismo, se promoverá la participación del personal de Administración y Servicios en cursos de perfeccionamiento o especialización, organizados por otros entes públicos o privados, cuando resulte de interés para la mejor realización de sus funciones en la Universidad. A estos efectos, la Gerencia de la Universidad de La Coruña concederá las licencias precisas, salvo ineludibles necesidades del servicio, para asistencia a estos cursos.

Art. 114. 1. El personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Coruña será retribuido con cargo a su presupuesto.

2. En todo caso las retribuciones básicas y complementarias no podrán ser inferiores en su cuantía a las previstas para los diversos Cuerpos y Escallas existentes en la Comunidad Autónoma de Galicia o en otras Administraciones. Los niveles de los puestos de trabajo no podrán ser inferiores a otros iguales o similares de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones.

3. En la asignación de retribuciones complementarias y, específicamente, en la del complemento específico y en el de productividad será preceptiva la consulta a los órganos de representación del personal de Administración y Servicios, que emitirán informe razonado en el plazo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 115. 1. El Comité de Empresa es el órgano de representación sindical del personal laboral de Administración y Servicios. Sus funciones y la forma de elección son las que establecen las disposiciones vigentes en materia laboral y los presentes Estatutos.

2. La Junta de Personal del personal de Administración y Servicios es el órgano de representación legal del personal funcionario de Administración y Servicios. Sus funciones y forma de elección son las que establecen las disposiciones vigentes que sean de aplicación y los presentes Estatutos. La Junta de Personal participará, en el plazo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, en la elaboración de las normas de gestión del cuadro de personal.

CAPITULO V

Del régimen disciplinario

Art. 116. El régimen disciplinario del personal docente e investigador, estudiantes y personal de Administración y Servicios es el contenido en la legislación general administrativa y laboral que les sea de aplicación.

Art. 117. Corresponde al Rector adoptar las decisiones relativas a la situación administrativa y al régimen disciplinario, con excepción de la separación del servicio, que, a propuesta del Consejo de Universidades, será acordado por el órgano competente según la legislación de funcionarios.

TITULO IV

De la docencia y del estudio

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Art. 118. 1. La admisión en la Universidad de La Coruña estará abierta a todos los que reúnan las condiciones que legalmente se determinen para el acceso a Centros Universitarios.

2. El acceso a los diversos Centros de la Universidad de La Coruña queda condicionado por la capacidad de aquéllos, determinada por la Junta de Gobierno, a propuesta del Centro afectado y de acuerdo con lo que disponga la legislación autonómica y estatal que sea aplicable. En cualquier caso, la Universidad desarrollará, en el marco de su programación general, una política de inversiones tendente a adecuar de forma prioritaria la antedicha capacidad a la demanda social.

3. Para los estudiantes procedentes de otras Universidades que pretendan acceder a Centros sin limitación de plazas, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio.

Art. 119. 1. La Universidad de La Coruña participará en la convocatoria anual de pruebas de acceso para aquellas personas que, no teniendo la titulación requerida para cursar estudios universitarios, deseen obtener un título superior. La superación de tales pruebas dará derecho a realizar estudios en esta Universidad, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Dentro de lo establecido por la legalidad vigente, las características de estas pruebas serán establecidas, en la parte que corresponda a esta Universidad, por la Junta de Gobierno.

Art. 120. 1. La Universidad de La Coruña admitirá dos tipos de matrícula:

a) La matrícula ordinaria será la del estudiante que se inscriba en la Universidad para seguir regularmente los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Doctor.

b) La matrícula extraordinaria, que será la de quien, con independencia de la titulación que posea, se inscriba en cursos diversos de los que le ofrece la Universidad regularmente, sin aspirar a la obtención de un título. En cualquier caso, la admisión de estos estudiantes en cada una de las materias que quieran cursar estará condicionada por la existencia de plazas disponibles, una vez computadas las matrículas ordinarias.

2. La matrícula se podrá formalizar por curso completo o por materias sueltas, sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas entre las diferentes disciplinas.

Art. 121. La Universidad podrá establecer Convenios con otras Entidades públicas o privadas que contribuyan a una formación más amplia de los estudiantes y de los graduados universitarios.

CAPITULO II

La organización de la docencia

Art. 122. 1. La Universidad de La Coruña ofrecerá estudios dirigidos a la obtención de títulos de carácter oficial y válidos en todo el territorio estatal, así como estudios encaminados a la obtención de otros títulos o diplomas.

2. Los estudios del primer tipo mencionado en el número precedente conducirán a la obtención de los títulos de Diplomado, Arquitecto Técnico o de Ingeniero Técnico, de Licenciado, de Arquitecto, o de Ingeniero y de Doctor. La Junta de Gobierno

establecerá los procedimientos para la obtención de tales títulos, que serán expedidos por el Rector en nombre del Rey.

3. La Universidad podrá otorgar también títulos y diplomas para aquellos otros estudios que establezca en uso de su autonomía. Tales estudios tendrán que ser aprobados por el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno. Los títulos correspondientes serán expedidos por el Rector, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Junta de Gobierno.

4. La Universidad podrá establecer, asimismo, estudios de postgrado que conduzcan a la obtención de certificados y diplomas de especialización. La Junta de Gobierno establecerá las normas generales que regulen la organización y aprobación de estos estudios, así como el procedimiento para la expedición de los certificados o diplomas correspondientes.

Art. 123. 1. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Superiores organizarán los estudios que darán derecho a la obtención de los títulos correspondientes a los dos primeros ciclos, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos siguientes del presente artículo.

2. Las Escuelas Universitarias organizarán los estudios que permitan la obtención de los títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitécto Técnico comprendidos en su ámbito de competencia.

3. Los Departamentos, además de participar en la organización de los estudios correspondientes a los dos primeros ciclos, organizarán aquellos que conduzcan a la obtención de los títulos de Doctor comprendidos en su ámbito de competencia, así como otros estudios que puedan dar derecho a la obtención de certificados o diplomas de especialización.

4. Los Institutos Universitarios podrán organizar los estudios que conduzcan a la obtención de certificados o diplomas de especialización y, en su caso, participarán en la elaboración de los programas de tercer ciclo en el marco de la planificación realizada por los Departamentos correspondientes.

5. Las Escuelas de Especialización Profesional y todos los Centros restantes podrán organizar los estudios dirigidos a la obtención de certificados o diplomas de especialización.

Art. 124. 1. El Claustro Universitario aprobará las normas generales que regulen el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes de estudio, así como las posibles modificaciones de estas normas.

2. Los Centros elaborarán los planes de estudios correspondientes a sus respectivos ciclos y ámbitos de actuacion. En el caso de que un Centro imparta varias titulaciones, la propuesta será elaborada por la Junta de Sección de la titulación correspondiente.

3. La Universidad creará una Comisión de Plan de Estudios, en el seno de la Junta de Gobierno, que tendrá como función informar sobre la adecuación a la legislación vigente y a las normas generales aprobadas por el Claustro de las propuestas de los planes de estudios presentados por los Centros, con anterioridad a su aprobación por la Junta de Gobierno. Antes de realizar su informe esta Comisión deberá remitir la propuesta del plan de estudios a los Departamentos o áreas afectadas, a fin de que puedan hacer las sugerencias que consideren oportunas.

4. En el caso de que no existan Centros responsables, por tratarse de una titulación *ex novo*, el Rector, oída la Junta de Gobierno, nombrará una Comisión redactora del Plan de Estudios. En todo lo demás se actuará conforme el procedimiento descrito en los párrafos precedentes.

Art. 125. 1. La Universidad podrá organizar estudios que finalicen en la obtención de títulos de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, que afecten simultáneamente a dos o más Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Superiores o Escuelas Universitarias. Las propuestas deberán ser elaboradas conjuntamente por todos los Centros afectados. Su aprobación se producirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

2. En estos casos, la Junta de Gobierno atribuirá la gestión administrativa de las actas, expedientes y certificados a uno de los Centros implicados, que reunirá y custodiará la documentación correspondiente.

Art. 126. Una vez aprobados los planes de estudios por la Junta de Gobierno, deberán ser puestos en conocimiento del Consejo Universitario Gallego, así como del Consejo de Universidades a efectos de su homologación.

Art. 127. Los planes de estudios, conducentes a la obtención de títulos oficiales, deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente e incluirán los siguientes extremos:

a) Relación de las materias que los constituyen, distinguiendo entre las materias troncales y las no troncales, y dentro de éstas, en su caso, entre las obligatorias y optativas para el estudiante.

Para todas ellas se efectuará una breve descripción de su contenido; se fijarán los créditos correspondientes, precisando los que sean de aplicación a la enseñanza teórica y a la enseñanza práctica; se especificarán el área o áreas de conocimiento a que se vinculan las materias no troncales y se determinará, en su caso, la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o conjunto de ellas.

b) Determinación del porcentaje de créditos para la libre configuración de su curriculum por el estudiante.

c) Inclusión, en su caso, del trabajo o proyecto fin de carrera, examen o prueba general necesaria para la obtención del título correspondiente. La realización del trabajo o proyecto fin de carrera será valorada en créditos en el currículum del estudiante.

d) Período de escolaridad mínimo, en su caso.

e) Posibilidad de valorar como créditos del curriculum la realización de prácticas en Empresas, de trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios, así como la acreditación de los estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

f) Referencia al sistema de acceso a las enseñanzas en los planes de estudio de segundo ciclo, y para los supuestos previstos en la legislación vigente.

Art. 128. 1. Los planes de estudio correspondientes a titulados oficiales tendrán una vigencia temporal mínima equivalente al número de años académicos de que conste, sin perjuicio del contemplado en la legislación vigente.

2. La modificación por la Universidad de un plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades se atendrá a lo contemplado en los artículos 126 y 127 de los presentes Estatutos. En la propuesta de modificación deberán incluirse las necesarias previsiones para la convalidación y/o adaptación al mismo de los estudiantes.

3. Los planes de estudio modificados parcialmente se extinguirán curso a curso. Una vez extinguido cada curso se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes. Agotadas por los estudiantes estas convocatorias sin superar las pruebas, los que deseen cursar los mismos estudios deberán seguirlos por los nuevos planes, mediante la adaptación que la Universidad determine.

Art. 129. El título de Licenciado con grado podrá obtenerse mediante:

a) La superación de un examen general de fin de carrera.

b) La elaboración y aprobación de un trabajo individual de investigación realizado en el marco de un Departamento.

En ambos casos, los Centros determinarán el procedimiento requerido para acceder a esta titulación, que tendrá que ser aprobado por la Junta de Gobierno.

Art. 130. El título de Ingeniero Superior o Técnico, o Arquitecto Superior o Técnico, se alcanzará mediante la realización de un proyecto de fin de carrera, que consistirá en un trabajo de síntesis o monográfico de investigación o de carácter profesional que suponga la aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera.

260 El Centro determinará, a través de su reglamento que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno, el procedimiento requerido para la realización del proyecto fin de carrera.

Art. 131. 1. Corresponderá a la comisión del plan de estudios proponer las equiparaciones de materia entre los diferentes planes de estudios de la Universidad de La Coruña, así como resolver las solicitudes de convalidación de estudios cursados en Centros docentes de otras Universidades.

2. En cada Centro existirá una comisión de convalidaciones que tendrá una composición establecida por el reglamento de régimen interno de cada Centro, debiendo figurar en ella representantes de los Departamentos que impartan docencia en el mismo.

Art. 132. 1. La docencia de las materias previstas en los planes de estudios será encargada por los Centros a los Departamentos correspondientes, que deberán garantizar su realización. Con esta finalidad, los Centros y los Departamentos establecerán los oportunos procedimientos de coordinación.

2. Corresponde a los Centros el establecimiento de los contenidos mínimos de las materias y a los Departamentos la elaboración de los programas correspondientes.

Art. 133. 1. El Claustro Universitario aprobará unas normas generales de aplicación de los planes de estudio, donde se regularán aspectos tales como la publicidad previa de los programas de cada materia, métodos y calendarios de evaluación, modalidades permitidas de impartición de contenidos o mecanismos de reclamación. La modificación de estas normas corresponderá también al Claustro.

2. Los correspondientes reglamentos de los Centros y de los Departamentos deberán ajustarse a estas normas, aplicándolas a cada caso específico.

Art. 134. 1. En aplicación de las normas contempladas en el artículo anterior y en el marco señalado en cada plan de estudios, los Departamentos establecerán un plan de evaluación y control del rendimiento de los estudiantes, que será realizado por el Profesor encargado de impartir la correspondiente docencia.

2. La evaluación de los estudiantes, que tiene como finalidad comprobar sus conocimientos teórico-prácticos, el desarrollo de su formación intelectual y su rendimiento para verificar su capacidad para el ejercicio profesional, se llevará a cabo mediante un conjunto de ejercicios, tendiendo a la evaluación continua.

3. El Consejo de Departamento establecerá los oportunos procedimientos de coordinación en el caso de asignaturas impartidas por varios Profesores.

4. En el caso de que el estudiante considere que la calificación recibida no es justa, éste se dirigirá al Profesor, que tiene la obligación de justificarla ante el estudiante. Contra la decisión del Profesor podrá reclamar al Departamento correspondiente y posteriormente podrá solicitar del Decano o Director del Centro la revisión de la calificación, mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de régimen interno del Centro. A los efectos de este precepto y conforme a lo dispuesto en el artículo 222.4 de los presentes Estatutos, se entenderá que, desde la reclamación del estudiante hasta, en su caso, la resolución del Director del Centro existe un único expediente administrativo.

Art. 135. 1. El Consejo de Departamento, a instancias de cualquiera de sus miembros o por iniciativa propia, revisará la docencia que se imparte, de tal forma que se cumplan los mínimos académicos que el mismo Consejo considere necesarios para la enseñanza de cada una de las asignaturas.

El Consejo del Departamento elaborará anualmente una Memoria docente que deberá ser remitida para su informe a todos los Centros en que imparte docencia.

2. Asimismo, la Junta de Centro velará porque la docencia impartida en las diversas asignaturas cumpla con los contenidos mínimos establecidos por el Centro.

Art. 136. El Consejo Social, previo informe del Consejo de Universidades y del Consejo Universitario Gallego, señalará las normas que regulen la permanencia de los estudiantes que no hayan superado las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen.

A tal efecto, la Junta de Gobierno elaborará una propuesta que, una vez sometida a la aprobación del Claustro, será elevada al Consejo Social.

CAPITULO III

De los estudios de Doctorado

Art. 137. Para la obtención del título de Doctor por la Universidad de La Coruña será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, superar los estudios de tercer ciclo y presentar y aprobar una tesis de doctorado, consistente en un trabajo personal y original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio del programa de doctorado. Ese trabajo podrá consistir en un conjunto de aportaciones originales, publicadas o inéditas, que constituyan un cuerpo homogéneo.

Art. 138. 1. Los estudios del tercer ciclo, que tendrán una duración mínima de dos años académicos, tenderán a lograr la especialización del doctorando en un campo científico o artístico determinado, así como a su formación en las técnicas de investigación o a su perfeccionamiento en las mismas.

2. Estos estudios serán realizados bajo la dirección y responsabilidad académica de uno o de varios Departamentos de la Universidad.

Art. 139. 1. Los programas de doctorado serán elaborados por los Departamentos y propuestos a la Comisión de Doctorado correspondiente para su aprobación, siendo a continuación remitidos a la Junta de Gobierno para su conocimiento.

2. En los programas de doctorado elaborados por los Departamentos, estos podrán incluir cursos y seminarios que se realicen por cuenta de otros Departamentos, Institutos Universitarios o cualquier otro organismo o institución de finalidad investigadora que pertenezca a la Universidad o suscriba convenios con ella con esos fines.

3. Las propuestas de programas de doctorado tendrán que contener, como mínimo, los aspectos siguientes:

a) Cursos y seminarios específicos del programa, que deberán ser seguidos por los estudiantes, con indicación de su carácter obligatorio u optativo.

b) Número de horas teóricas y prácticas de cada curso o seminario e indicación de su carácter cuatrimestral o anual.

c) Sistemas de evaluación del progreso en los estudios.

d) Propuesta de asignación de créditos académicos a cada uno de los cursos y seminarios que figuren en el programa.

e) Profesorado encargado de impartir los diversos cursos y seminarios.

f) Número máximo de plazas existentes en el programa.

g) Sistema de selección de aspirantes para el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas ofertadas.

Art. 140. 1. Cada estudiante del tercer ciclo tendrá asignado un tutor por el Consejo de Departamento, que deberá ser miembro de alguno de los Departamentos participantes en el programa de doctorado.

2. Corresponde al tutor la orientación general de los cursos, seminarios y, en cualquier caso, la autorización expresa para seguir cursos o seminarios no incluidos en el programa de doctorado correspondiente.

Art. 141. 1. Todo Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que tenga registrado el proyecto de tesis de doctorado o tesis de licenciatura en la Universidad de La Coruña será considerado estudiante del tercer ciclo, siempre que el Consejo de Departamento le acredite una dedicación mínima de veinte horas semanales a la realización de la tesis de doctorado o tesis de licenciatura. Esta acreditación deberá renovarse anualmente ante la Comisión de Doctorado.

2. El reglamento de estudios de doctorado fijará el tiempo máximo de permanencia como estudiante del tercer ciclo.

Art. 142. 1. La Universidad de La Coruña establecerá una Comisión de Doctorado que estará formada por ocho Profesores doctores de los Cuerpos Docentes Universitarios, de forma que estén presentes los siguientes ámbitos científicos: Ciencias, Humanidades, Tecnológico y Jurídico-Social.

2. Los miembros de la Comisión de Doctorado serán elegidos por la Junta de Gobierno y nombrados por el Rector.

3. La Comisión elegirá entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

4. Los miembros de la Comisión de Doctorado se renovarán por mitades cada dos años.

Art. 143. Son competencias de la Comisión de Doctorado, entre otras:

a) Elaborar un reglamento de estudios de doctorado, así como de defensa de tesis de doctorado y expedición del título de Doctor, que será presentado a la Junta de Gobierno para su aprobación.

b) Aprobar los programas de doctorado elaborados por los Departamentos y enviarlos a la Junta de Gobierno para su conocimiento.

c) Hacer pública la relación de programas de doctorado y comunicarla al Consejo de Universidades.

d) Proponer al Rector, oído el Departamento y el Director de la tesis, la composición de los Tribunales de la tesis de doctorado, especificando a quién se propone como Presidente y como Secretario del Tribunal.

e) Determinar el número mínimo de alumnos que tengan que matricularse en cada curso o seminario, para que éste pueda celebrarse.

f) Ampliar, previo informe del Departamento correspondiente, el plazo de presentación de la tesis de doctorado.

g) Recibir los ejemplares de las tesis de doctorado e informar de su depósito a todos los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad.

h) Decidir la admisión o no a trámite de lectura de la tesis de doctorado, previa consulta al Departamento y a la vista de los informes recibidos.

i) Conservar los ejemplares de las tesis de doctorado aprobadas y remitir la correspondiente ficha de tesis al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación y Ciencia y al Consejo Universitario Gallego.

l) Controlar el desarrollo de los programas de doctorado.

m) Resolver, con el informe previo del Departamento, las solicitudes de convalidación de créditos cursados en otras Universidades, así como de los cursos de doctorado.

n) Autorizar a los estudiantes que hubieran comenzado el trabajo de tesis de doctorado en otra Universidad, una vez superado el conjunto de cursos y seminarios de doctorado, a proseguir la tesis en un Departamento de esta Universidad, previa autorización del mismo.

ñ) Cualquier otra competencia que le atribuya la legislación vigente y los presentes Estatutos.

Art. 144. Para apoyar a la Comisión de Doctorado en el cumplimiento de sus funciones se creará una unidad administrativa del tercer ciclo que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las competencias de la Comisión de Doctorado.

b) Realizar la matriculación de los estudiantes del tercer ciclo y llevar a cabo la tramitación necesaria en el caso del traslado de alumnos.

c) Custodiar las actas de calificación y los expedientes de los estudiantes del tercer ciclo.

d) Expedir los certificados solicitados por los estudiantes del tercer ciclo y por los Profesores que impartieron los créditos.

e) Organizar y custodiar el archivo de tesis de doctorado que corresponde conservar a la Comisión de Doctorado.

f) Realizar los trámites necesarios para la expedición de los títulos de Doctor y llevar a cabo el correspondiente registro de títulos.

g) Cualquier otra función que le encomiende la Comisión de Doctorado.

Art. 145. El doctorando presentará, antes de la terminación del programa de doctorado, un proyecto de tesis de doctorado avalado por el Director o Directores de la misma y acompañado de una memoria explicativa del trabajo que pretende realizar.

El proyecto de tesis será sometido a la aprobación del Consejo de Departamento que, en el caso de resolución positiva, deberá comunicarlo a la Comisión de Doctorado de la Universidad.

Art. 146. Una vez que la Comisión de Doctorado admita a trámite de lectura una tesis, el Director del Departamento correspondiente solicitará de la Comisión de Doctorado la designación del Tribunal que ha de juzgarla, que será nombrado por el Rector.

Art. 147. Los Tribunales de tesis de doctorado estarán formados por cinco Doctores especialistas en la materia de que trate la tesis. Por lo menos tres de ellos deberán ser Profesores universitarios de la Universidad española, de los cuales no podrán ser más de dos del mismo Departamento ni más de tres de la misma Universidad.

El Presidente y el Secretario del Tribunal serán propuestos por la Comisión de Doctorado.

Art. 148. 1. El título de Doctor por la Universidad de La Coruña deberá llevar indicación expresa del título homologado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que, teniendo en cuenta el programa de doctorado cursado, establezca la Comisión de Doctorado.

2. Será expedido por el Rector en nombre del Rey, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento a que se refiere el artículo 143, *a)*, de los presentes Estatutos.

Art. 149. La Universidad de La Coruña asume la carga de publicar, por lo menos en extracto, las Tesis de doctorado leídas en ella.

CAPITULO IV

De los estudios de postgrado

Art. 150. 1. Los estudios de postgrado tienen como fin impulsar el desarrollo profesional, científico, técnico y artístico de los diplomados y titulados superiores.

2. La implantación de los estudios de postgrado se realizará a iniciativa de los Departamentos, Institutos Universitarios o Centros de la Universidad; estos estudios deberán ser autorizados por la Junta de Gobierno, una vez comprobado su nivel científico y su viabilidad económica.

3. La Junta de Gobierno elaborará el reglamento por el cual se regirá la realización de esta clase de estudios.

4. La Universidad de La Coruña publicará con la debida antelación los programas y calendarios de los diferentes cursos de postgrado que correspondan a cada año académico.

TITULO V

De la investigación

CAPITULO PRIMERO

De la organización de la investigación

Art. 151. 1. La investigación es una de las actividades fundamentales de la Universidad, que velará para que sus Profesores la lleven a cabo participando con toda libertad en el progreso científico, técnico y artístico.

2. La Universidad de La Coruña deberá atender a la busca y propuesta de temas de investigación, así como a la investigación básica y aplicada y, dentro de ésta, a la solución científica de los problemas y necesidades sociales, en especial en el marco de la sociedad gallega.

3. La Universidad de La Coruña procurará producir una investigación de calidad, competitiva en todos los niveles y, en el seguimiento de los rendimientos de ella, se atenderá siempre a este criterio de calidad.

Art. 152. 1. La investigación en la Universidad de La Coruña se realizará en sus Departamentos e Institutos Universitarios, así como en todos aquellos Centros de finalidad fundamentalmente investigadora que la Universidad cree en uso de su autonomía. La Universidad, mediante las medidas organizativas, de presupuesto y de contratación que fueran precisas, asegurará y fomentará la realización de la actividad investigadora.

2. La Universidad de La Coruña deberá organizar racionalmente la utilización de los recursos materiales destinados a las tareas de investigación, especialmente aquellos que por su naturaleza y costo puedan ser compartidos por varios Departamentos o Institutos Universitarios.

Art. 153. 1. Los Departamentos e Institutos Universitarios elaborarán programas plurianuales de investigación donde se recogerán las líneas de investigación, los proyectos específicos y los recursos de personal y material necesarios.

2. Anualmente, los Departamentos y los Institutos Universitarios deberán hacer una memoria investigadora donde se dará cuenta del cumplimiento de los programas de investigación.

Art. 154. 1. La Junta de Gobierno, de acuerdo con tablas de criterios objetivos, distribuirá una parte del presupuesto de investigación de la Universidad entre sus diferentes Departamentos e Institutos Universitarios, de tal forma que quede asegurada en todos ellos la posibilidad de realizar una labor investigadora ajustada a las exigencias del área correspondiente.

2. Los Departamentos e Institutos Universitarios, con base en criterios objetivos y transparentes, distribuirán estos fondos.

Si algún miembro de un Departamento o Instituto de investigación se sintiese lesionado en sus derechos por dicha distribución, podrá recurrir ante la Junta de Gobierno, que decidirá, previo informe de la Comisión de Garantías.

3. La Junta de Gobierno aprobará la distribución de otra parte del presupuesto de investigacion para financiar total o parcialmente proyectos de especial interés.

Art. 155. 1. La investigación se reconoce como un derecho y un deber de todos los Profesores como objetivo propio, para la mejora de la calidad de la enseñanza y para la iniciación de los estudiantes en la problemática científica, tecnológica y artística del momento.

2. El ejercicio de la libertad de investigación se hará compatible con los programas de investigación propuestos en la propia Universidad y con los medios materiales y financieros de que disponga.

3. Los proyectos de investigación deberán cumplir en todos sus extremos con lo dispuesto en el vigente ordenamiento jurídico sobre medio ambiente y protección de animales utilizados para la experimentación y para otros fines científicos.

4. La Universidad de La Coruña fomentará el perfeccionamiento de sus miembros en Centros de investigación acreditados de España y de otros países y velará para que las ausencias por este motivo no perjudiquen la carrera universitaria de los interesados ni provoquen una disminución en la capacidad docente del Departamento.

CAPITULO II

Contratos, convenios y cursos de especialización

Art. 156. 1. La Universidad de La Coruña impulsará, como Institución, la celebración de convenios de investigación con Entidades y Organismos públicos y privados, así como de contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, siempre que los antecitados convenios o contratos no representen una merma de las tareas propias de la Universidad ni vulneren el carácter de servicio público de esta.

2. Estos contratos o convenios podrán ser firmados, según los casos:

a) Por el Rector o persona en quien delegue, en nombre de la Universidad.

b) Por el Director de Departamento o Instituto Universitario, en nombre del órgano que dirige.

c) Por los Profesores, en su propio nombre.

Art. 157. 1. En cualquier caso, corresponderá al Rector o persona en quien éste delegue la firma del contrato cuando:

a) Su ejecución supere el marco estricto de un Departamento o Instituto Universitario.

b) Su importe total exceda la cantidad establecida por la Junta de Gobierno.

c) Sus cláusulas prevean explícitamente que la Universidad como tal, o el Departamento o Instituto, incurra en responsabilidad en el caso de incumplimiento de contrato. De suponer responsabilidad para la Universidad deberán ser informados favorablemente por la Junta de Gobierno.

2. En cualquier caso, el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, determinará las características de los convenios o contratos, que deberán ser ratificados por el Rector.

3. La delegación de firma del Rector habrá de efectuarse siempre expresamente, para cada caso y por escrito, en documento que se adjuntará al contrato firmado.

Art. 158. Los contratos o convenios suscritos por los Directores de Departamentos o Institutos Universitarios requerirán la previa conformidad de los respectivos Consejos, pudiendo incluir obligaciones o responsibilidades para la Universidad cuando así lo autorice la Junta de Gobierno, que deberá establecer los límites de aquéllas.

Art. 159. 1. Los contratos a suscribir por un Profesor o grupo de Profesores requerirán la autorización previa, en la forma que reglamentariamente se establezca, de sus respectivos Consejo de Departamento o Instituto Universitario.

2. Estos contratos no podrán imponer a la Universidad de La Coruña o a sus Departamento o Institutos Universitarios obligaciones o responsabilidad ninguna. Cualquier incumplimiento de la normativa contenida en este capítulo, si generase responsabilidades frente a terceros, éstas serán imputadas a su causante a título particular.

Art. 160. 1. Antes de su firma, por quien corresponda, los contratos se remitirán al Rector, que, en el plazo de quince días y mediante resolución motivada, podrá declarar su improcedencia al amparo de las disposiciones legales vigentes.

Transcurrido el plazo sin que el Rector manifieste su oposición, se entenderá autorizada la firma del contrato correspondiente. La resolución denegatoria podrá ser recurrida ante la Junta de Gobierno, que decidirá, previo informe de la Comisión de Garantías.

2. Autorizada la firma, el Rector ordenará el archivo de una copia de todos los contratos celebrados en la Universidad al amparo de los artículos 11 y 45.1 de la Ley de Reforma Universitaria, a fin de que la Universidad pueda proceder al oportuno seguimiento y control de los mismos.

Art. 161. 1. Los contratos o convenios establecerán de manera precisa los compromisos adquiridos por cada una de las partes y especificarán la titularidad de los resultados que de ellos se deriven, así como cualquier restricción que se determine para su publicación.

2. La Junta de Gobierno elaborará un Reglamento al que habrán de atenerse los contratos y convenios, incluyendo en él, como mínimo, la regulación relativa a la propiedad intelectual e industrial, la tramitación de los contratos o convenios y la distribución de los recursos obtenidos por cada contrato.

Art. 162. 1. A efectos de lo establecido en la legislación vigente, el porcentaje a percibir por el Profesor, cuando la cantidad neta contratada sea menor o igual que el quíntuplo de los haberes brutos mensuales de un Catedrático de Universidad a tiempo completo, estará comprendida entre el 85 y el 90 por 100; cuando exceda del expresado quíntuplo, se añadirá un porcentaje comprendido entre el 70 y el 75 por 100 del exceso.

2. En el caso de contratos y convenios suscritos con Entidades públicas que gestionen fondos de investigación, los porcentajes a que se refiere el apartado 1 de este artículo podrán ser fijados por la Entidad contratante.

3. La celebración de un contrato comportará la autorización automática de las actividades que en su desarrollo realice el personal de la Universidad afectado, así como la concesión de compatibilidad, también de modo automático, para que se puedan recibir las compensaciones que correspondan en los términos del contrato y sin perjuicio, en cualquier caso, de los límites establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1930/1980, de 10 de octubre.

4. Las cantidades que en virtud de los límites citados en el punto anterior no puedan ser recibidas por el personal, pasarán a incrementar las destinadas al respectivo Departamento o Instituto Universitario.

5. Ningún Profesor puede quedar obligado a realizar trabajos contratados o a participar en curso de especialización si no manifiesta, libremente y por escrito, su voluntad de obligarse.

Art. 163. En la medida que lo permita la legislación vigente:

1. Los contratos y convenios que suscriban los Departamentos o Institutos Universitarios podrán incluir propuestas de asignación de fondos destinados a conceder becas de naturaleza administrativa para estudiantes que colaboren en su ejecución. También se podrán asignar fondos para financiar los contratos de personal que, en régimen laboral pero sólo temporal, en formación o en prácticas, colabore específicamente en su ejecución.

2. La contratación de personal, a que se refiere el apartado anterior, será siempre efectuada en forma escrita por los órganos de contratación de la Universidad de La Coruña, de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos y con las condiciones requeridas en forma y plazo de contratación, de tal forma que, a la finalización de los contratos, la Universidad quede exonerada de cualquier carga u obligación.

Art. 164. Todos los bienes y servicios que se financien a través de estos contratos se integrarán en el patrimonio de la Universidad de La Coruña.

Art. 165. La Junta de Gobierno podrá establecer, de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro Universitario, mecanismos de evaluación de los resultados de los contratos y convenios para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, con el objetivo de mantener el prestigio de la Universidad de La Coruña.

Art. 166. 1. Los Profesores que quieran participar en los cursos de especialización contemplados en las disposiciones legales vigentes, para la formación o per-

TITULO VI

De los servicios generales

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Art. 167. 1. La Universidad de La Coruña creará y mantendrá dentro de sus posibilidades presupuestarias servicios de apoyo a la docencia y a la investigación y servicios de asistencia a la Comunidad Universitaria con la finalidad de conseguir el mejor cumplimiento de sus objetivos.

2. Los servicios de la Universidad podrán ser prestados y gestionados directamente por ésta o por otras Entidades, en virtud de un concierto aprobado en cada caso por el Consejo Social o por la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Los servicios generales de la Universidad para los miembros de la Comunidad Universitaria no podrán tener carácter lucrativo.

Art. 168. 1. Las personas físicas y jurídicas podrán promover la creación de servicios, que se adscribirán a la Universidad mediante el oportuno convenio, en el cual, en cualquier caso, se respetará lo establecido en estos Estatutos para los servicios propios de la Universidad de La Coruña. Este convenio deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno y conocido por el Claustro Universitario.

2. La adscripción a la Universidad quedará sin efecto por iniciativa de la Entidad promotora o por incumplimiento de los fines señalados en estos Estatutos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

Art. 169. 1. La decisión de creación y, en su caso, de modificación o supresión de estos servicios es competencia del Claustro Universitario,en el marco de la programación plurianual. Compete a la Junta de Gobierno su puesta en marcha con los medios materiales y humanos precisos en cada caso.

feccionamiento en las materias relacionadas con el ámbito específico de sus funciones docentes e investigadoras, organizados por Entidades o personas diferentes de la Universidad donde presten sus servicios, deberán obtener la correspondiente autorización del Rector, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Reglamento que con este fin apruebe la Junta de Gobierno desarrollará las normas para la realización de estos cursos de especialización.

2. Será necesaria igualmente la autorización de la Junta de Gobierno siempre que en los cursos a que se refiere el presente artículo fuera preciso utilizar medios, equipamientos, instalaciones o servicios de la Universidad.

3. No requerirán autorización:

a) La participación en cursos de especialización que consistan en dictar un número reducido de lecciones o conferencias, según lo que reglamentariamente se determine.

b) La participación en cursos organizados por la propia Universidad. En este caso los Profesores tendrán también derecho a percibir la compensación especial que se fije para esta actividad.

c) Los contratos que realicen los Profesores para la publicación de sus libros, trabajos o traducciones científicas, o para la preparación de originales destinados a la publicación.

4. En lo que se refiere a la denegación de la autorización para la realización de cursos de especialización se estará a lo contemplado en el artículo 160 de estos Estatutos.

2. Además de los servicios expresamente contemplados en estos Estatutos, la Universidad de La Coruña podrá crear todos aquellos otros que considere precisos para el satisfactorio cumplimiento de sus fines.

3. La aprobación de nuevos servicios de la Universidad requerirá siempre el informe elaborado por los promotores sobre el ámbito de actuación, características de su gestión, necesidades de infraestructura, dotación económica y de personal y forma en que dichas demandas deberán ser cubiertas.

Art. 170. 1. La dirección de cualquiera de los servicios será incompatible con el ejercicio de cargos unipersonales de gobierno y con la dirección de algún otro servicio de la Universidad.

2. Cada servicio de la Universidad tendrá un Reglamento de funcionamiento, aprobado por la Junta de Gobierno, en el cual se especificará la dependencia orgánica del mismo. En estos Reglamentos se deberá contemplar la constitución de una Comisión de Usuarios.

Art. 171. Cada servicio de la Universidad tendrá un presupuesto anual público, único y equilibrado, comprensivo de la totalidad de los ingresos y gastos previstos para cada ejercicio, que estará incluido en el presupuesto ordinario de la Universidad de La Coruña.

CAPITULO II

De los servicios de apoyo a la docencia y a la investigación

Art. 172. 1. Los servicios de apoyo a la docencia y a la investigación son elementos básicos de acción de la Universidad de La Coruña en los campos de la docencia y de la investigación y tendrán un carácter preferente en lo que respecta a su financiamiento y mantenimiento.

2. La Universidad de La Coruña organizará de forma adecuada, cuanto menos, los siguientes servicios de apoyo a la docencia y a la investigación:

a) Biblioteca Universitaria y Archivo Histórico Universitario.
b) Servicio de Medios Audiovisuales.
c) Servicios Informáticos.
d) Servicio de Publicaciones y, en su caso, Imprenta Universitaria.
e) Servicios de Apoyo a la Investigación.

3. La Universidad de La Coruña determinará el óptimo uso de los equipamientos de elevado costo infrautilizados, transformándolos, después de acuerdo con los responsables de los mismos, en servicios de apoyo a la docencia y a la investigación.

Art. 173. 1. La Biblioteca Universitaria es una unidad funcional de apoyo al estudio, a la docencia y a la investigación, en la cual se organizan, procesan, custodian y se ponen a disposición de los usuarios todos los fondos documentales de la Universidad.

2. La Biblioteca Universitaria está integrada por todos los fondos documentales (manuscritos, impresos, audiovisuales o cualquier otro soporte) adquiridos por los diferentes organismos universitarios, cualquiera que sea el concepto presupuestario con que se hubiera adquirido, por los procedentes de legados, donaciones e intercambio y por los adquiridos en favor de la Universidad por otros organismos. También estará integrado en la biblioteca lo relativo a la teledocumentación.

3. La Biblioteca Universitaria, sin perder su carácter de unidad funcional, se estructurará de acuerdo a criterios de territorialidad o especialización de las colecciones y/o servicios, estando constituida por: La Biblioteca General, las bibliotecas de Centros o, en su caso, de Intercentros y las bibliotecas de Institutos Universitarios y de otros servicios universitarios.

4. Al frente de cada biblioteca tendrá que haber un Bibliotecario con la correspondiente cualificación profesional. El cargo será incompatible con el ejercicio de la docencia. Se constituirá una Comisión de la Biblioteca Universitaria y Comisiones

de Bibliotecas de Centros, Intercentros, Institutos Universitarios y de otros servicios. Su composición y funciones se especificarán en el Reglamento de la Biblioteca Universitaria, que, en cualquier caso, tendrá que garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria.

Art. 174. 1. El Archivo Histórico Universitario constituye por sí mismo una unidad funcional de apoyo a la docencia y a la investigación. Estará constituido por la documentación producida por la Universidad desde su fundación, así como los fondos documentales no universitarios, adquiridos, donados o confiados en depósito a la Universidad.

Tiene además la función de archivo de gestión y, como tal, presta servicio en las labores administrativas.

2. El Archivo Histórico Universitario tiene como función conservar, ordenar, clasificar y facilitar la consulta y la utilización de la documentación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 175. 1. El personal de la Biblioteca Universitaria y del Archivo Histórico Universitario estará constituido por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Facultativos de Archivos y Bibliotecas, Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos y de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Coruña. La Biblioteca contará, además, con personal Administrativo, Auxiliar, Subalterno y Laboral

2. Los Directores de la Biblioteca Universitaria y del Archivo Histórico Universitario serán nombrados por el Rector, oída la Junta de Gobierno, entre los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas que presten servicios en la Universidad de La Coruña. Estarán bajo dependencia directa del Rector o Vicerrector en quien delegue, correspondiéndoles la representación de la Biblioteca o del Archivo, así como su gestión y coordinación técnica. Estos cargos serán incompatibles con la docencia.

Art. 176. 1. El Servicio de Medios Audiovisuales de la Universidad tendrá la misión de estimular la introducción de las modernas tecnologías audiovisuales en la docencia y en la investigación, así como la de potenciar la producción y difusión de documentos didácticos, educativos y culturales.

2. Realizará el asesoramiento en la adquisición y utilización de nuevos equipos de tecnología educativa, así como en el acondicionamiento tecnológico de sus instalaciones.

3. El Servicio de Medios Audiovisuales custodiará y ordenará los fondos audiovisuales de la Universidad, sin perjuicio de una posible sección de esta índole en el Archivo Histórico.

4. La Comisión de Usuarios del Servicio de Medios Audiovisuales deberá estar compuesta por miembros representativos de todos los Centros universitarios, siendo sus funciones las que disponga el correspondiente Reglamento del Servicio.

5. El Director será nombrado y cesado por el Rector, una vez oída la Junta de Gobierno.

Art. 177. 1. Los Servicios Informáticos de Gestión tienen como fines inmediatos facilitar el soporte adecuado para el acceso, almacenamiento y proceso automático de datos para apoyo de la gestión administrativa universitaria. Los antedichos servicios estarán compuestos por personas adscritas a los diferentes sistemas informáticos de gestión de la Universidad de La Coruña. Este personal se responsabilizará de la dirección, coordinación y seguimiento de la explotación, así como del manejo de las redes o de su equipo. Corresponderá al Rector, oída la Junta de Gobierno, el nombramiento y cese del Director de los Servicios Informáticos de Gestión, que deberá tener dedicación exclusiva al mismo.

2. La Universidad de La Coruña garantizará el apoyo informático necesario para las tareas de docencia e investigación. A estos efectos, se establecerá una Comisión donde estarán representados todos los sectores de la comunidad universitaria.

Art. 178. 1. El Servicio de Publicaciones tendrá como función básica la publicación de trabajos de investigación y de creación cultural de los miembros de la comunidad universitaria, así como de textos de apoyo a la docencia y la gestión, venta, distribución e intercambio de libros y revistas de carácter universitario.

2. El Servicio de Publicaciones tratará por todos los medios de que los miembros de la comunidad universitaria de La Coruña puedan llevar a cabo sus publicaciones en las mejores condiciones posibles sin discriminaciones.

En ningún caso se podrá, valiéndose del Servicio de Publicaciones o por medio de él, realizar publicaciones u operaciones con fines de lucro que se aparten de la normativa establecida por dicho Servicio.

3. El Reglamento del Servicio de Publicaciones establecerá la constitución, composición y funciones de una Comisión de Publicaciones, que será presidida por el Rector o Vicerrector en quien delegue.

En cualquier caso, será competencia de la Comisión el establecimiento de la política editorial que convenga seguir.

4. El Servicio de Publicaciones tendrá un Director, que será nombrado y cesado por el Rector, oída la Junta de Gobierno.

5. En su caso, la Imprenta Universitaria tendrá como función la elaboración de los impresos y formularios de la Universidad y la impresión de los libros y revistas que le encargue el Servicio de Publicaciones.

Art. 179. 1. Los Servicios de Apoyo a la Investigación integrarán unidades y servicios especializados de instrumentación y de aporte de materiales básicos para determinar las investigaciones científicas, técnicas o humanísticas, pudiendo prestar este servicio a otros organismos públicos o privados conforme se indique en el Reglamento del Servicio. Uno de los miembros del personal adscrito funcionalmente a cada una de las unidades actuará como su coordinador técnico bajo la dependencia del Director del Servicio.

2. El Director será nombrado y cesado por el Rector, oída la Junta de Gobierno.

CAPITULO III

Servicios de asistencia a la comunidad universitaria

Art. 180. La Universidad de La Coruña organizará de forma adecuada, cuanto menos, los siguientes Servicios de atención a la comunidad universitaria:

a) Servicio de Normalización Lingüística.
b) Residencias y Comedores Universitarios.
c) Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante.
d) Servicio de Extensión Universitaria.
e) Servicios Sociales.

Art. 181. 1. Para cumplir lo dispuesto en el artículo 8.2 de los presentes Estatutos, el Servicio de Normalización Lingüística de la Universidad de La Coruña asumirá las siguientes funciones:

a) Promover la progresiva capacitación de los miembros de la comunidad universitaria en el uso del gallego, arbitrando las medidas necesarias para hacer normal la utilización del gallego en todos los ámbitos de la vida universitaria.

b) Informar y asesorar permanentemente a todos los órganos de la Universidad en lo referente al uso del gallego.

c) Promover las actuaciones que considere más adecuadas para el proceso de normalización del gallego en la Universidad, a partir de los estudios previos que se consideren necesarios.

d) Traducir al gallego los documentos y escritos que la Universidad considere necesarios.

e) Canalizar las relaciones con entidades extrauniversitarias relacionadas con la lengua gallega.

f) Fomentar el conocimiento y el estudio de la lengua gallega en otras Universidades y Centros de Investigación.

g) Orientar la labor normalizadora del Servicio de Publicaciones.

2. El Servicio de Normalización Lingüística tendrá un Director, nombrado por el Rector, previo concurso público, según el procedimiento legalmente establecido.

Art. 182. 1. Las residencias universitarias serán servicios de asistencia destinados a proporcionar alojamiento a los miembros de la comunidad universitaria, prioritariamente a los estudiantes de la Universidad de La Coruña. Asimismo, promoverán la formación cultural y científica de los que en ellas residan, orientando su formación al servicio de la comunidad universitaria.

2. Su funcionamiento se regirá por los principios que figuran en el título preliminar de los presentes Estatutos, sin que se pueda hacer discriminación por razones ideológicas ni sociales de cualquier clase.

3. En el régimen de acceso y permanencia a estos servicios se tendrán en cuenta preferentemente criterios económicos, una vez superadas las mínimas exigencias académicas.

Art. 183. 1. El Reglamento de Residencias garantizará la participación de los residentes en los órganos de gobierno de las mismas, que tenderán a la autogestión de servicios y actividades.

2. Corresponde al Rector el nombramiento y cese de los Directores de las residencias, oídos los órganos de gobierno de éstas y la Junta de Gobierno.

3. El Reglamento de Residencias contemplará la constitución, composición y funciones de una Comisión de Residencias Universitarias, que estará presidida por el Rector o Vicerrector en quien delegue.

Art. 184. 1. Las cuotas de las Residencias de la Universidad para cada curso académico también serán aprobadas por la Junta de Gobierno con las antelación suficiente.

2. Corrresponderá al Rector, una vez oídas la Comisión de Residencias y la Junta de Gobierno, fijar las plazas que se deberán reservar para becarios, estudiantes extranjeros en régimen de intercambio, Profesores visitantes y miembros no estudiantes de la comunidad universitaria, procurando que estas reservas no sean de tal cuantía que desvirtúen la finalidad principal de residencia, definido en estos Estatutos.

Art. 185. 1. Los comedores universitarios constituirán un servicio general de la Universidad. Este servicio podrá ser prestado directamente por ella o ser contratado con Entidades no universitarias. Este contrato deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno, que velará por la calidad del servicio.

2. En el Reglamento de Comedores Universitarios que será aprobado por la Junta de Gobierno, figurará la composición de la Comisión de usuarios, donde, como mínimo, deberá haber representantes de todos los sectores de la comunidad universitaria.

Art. 186. 1. El Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante deberá estar descentralizado geográficamente por campus.

2. Serán funciones del Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante, cuanto menos, las siguientes:

a) Informar sobre las características académicas de los estudios y sobre sus salidas profesionales.

b) Informar sobre el régimen de acceso y permanencia de estudiantes en la Universidad de La Coruña.

c) Informar sobre los derechos de los estudiantes y asesorar sobre el modo de ejercerlos y/o reclamarlos.

d) Informar, a nivel general y en los Centros, de las bolsas y ayudas convocadas.

e) Promover la creación de bolsas y ayudas y proponer a la Junta de Gobierno las acciones a llevar a cabo en materia de bolsas, ayudas y exenciones.

Art. 187. Los órganos de gobierno de la Universidad establecerán los mecanismos que permitan asegurar una estrecha interrelación entre la Universidad y el conjunto de la sociedad. En este sentido, la Universidad, sin menoscabo de sus actividades básicas de docencia, estudio e investigación, tendrá como actividad propia la extensión universitaria entendida como una contribución al progreso y a la difusión del conocimiento y de la cultura, así como la promoción de las actividades deportivas. Por lo tanto, procurará por todos los medios a su alcance que esta posición se traduzca en manifestaciones concretas. Las actividades así concebidas no estarán únicamente a cargo de universitarios, sino que podrán incorporar a su realización a personas ajenas a la Universidad susceptibles de participar en ellas.

Art. 188. La extensión universitaria debe cumplir, por lo menos, las siguientes finalidades:

a) Procurar la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria mediante la programación y desarrollo de cursos, conferencias y todo tipo de actividades culturales, recreativas y deportivas que puedan contribuir a la mejor realización de este objetivo.

b) Proyectar las funciones y servicios de la institución universitaria a su entorno social mediante la realización de actividades de la naturaleza descrita en el párrafo anterior.

c) Atender especialmente a la defensa, desarrollo y difusión de la cultura gallega y, en su caso, promover y mantener las actividades, servicios e instituciones conducentes a este fin.

Art. 189. 1. La Universidad de La Coruña potenciará los diversos grupos o asociaciones universitarias que desarrollen su actividad en todos los campos de la cultura y del deporte, sin discriminación ninguna.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 170.2 de estos Estatutos, en el Reglamento de servicio se contemplará la existencia de comisiones específicas de actividades culturales y actividades deportivas, en que estarán representados todos los sectores de la comunidad universitaria.

3. En la medida que lo aconseje la propia demanda de la sociedad, la Universidad de La Coruña organizará y promoverá actividades de divulgación y formación básica para trasmitir a los sectores sociales interesados aquellos conocimientos e innovaciones científicas, técnicas o culturales cuya difusión implique un beneficio potencial para su bienestar material y su nivel cultural.

Art. 190. 1. Para el cumplimiento de estos objetivos la Universidad de La Coruña podrá disponer de instalaciones, equipamientos y partidas presupuestarias específicas, así como destinar personal funcionario o laboral a estos servicios.

2. Cuando una actividad de extensión universitaria se desarrolle y consolide de tal manera que sea aconsejable la creación de un servicio dotado de personal estable, éste deberá ser aprobado por el Claustro, que decidirá, además, si conviene regular su funcionamiento y uso mediante un Reglamento semejante a los previstos en este título para otros servicios.

3. La Universidad de La Coruña podrá contratar temporalmente, en régimen de prestación de servicios, a profesionales o artistas para la dirección, organización o realización de actividades concretas de extensión universitaria.

Art. 191. La Universidad de La Coruña, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dispondrá de servicios sociales (plan de jubilación, uso y disfrute de residencias en períodos no lectivos, guarderías, servicios médicos, etc.), para todos los miembros de la comunidad universitaria.

TITULO VII

Del régimen económico y financiero

CAPITULO PRIMERO

Del patrimonio

Art. 192. 1. Constituyen el patrimonio de la Universidad de La Coruña:

a) Los derechos sobre los bienes inmuebles que la Universidad ocupa actualmente y los de aquellos que asuma en el futuro la titularidad.

b) Los bienes muebles, títulos, valores, capitales de fundaciones, propiedades incorporadas y donaciones de toda índole que le puedan corresponder.

c) Los restantes bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Art. 193. 1. La Universidad de La Coruña asume la titularidad de los bienes estatales de dominio público que estén afectos al cumplimiento de sus funciones y la de aquellos que en el futuro sean destinados a las mismas finalidades por el Estado o por la Comunidad Autónoma de Galicia. Se exceptúan, en cualquier caso, los bienes que forman parte del Patrimonio histórico-artístico nacional.

2. La desafectación de los bienes de dominio público, de que la Universidad de La Coruña asume la titularidad de acuerdo con la legislación vigente, implicará su consideración como patrimoniales de la Universidad de La Coruña.

Art. 194. 1. Los acuerdos relativos a la disposición de los bienes de dominio público, así como de los patrimoniales, corresponderán al Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas generales que rijan en esta materia.

2. Corresponde al Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno y en el marco de las normas generales que rijan en esta materia, dictar las normas reglamentarias relativas a la administración de los bienes de titularidad de la Universidad de la Coruña, tanto los de dominio público como los patrimoniales, así como los procedimientos para su adquisición y cesión.

Art. 195. 1. Los bienes de titularidad de la Universidad de La Coruña que estuvieran afectos al cumplimiento de sus fines y los actos que para el desarrollo inmediato de tales objetivos realice aquélla, así como sus rendimientos, disfrutarán de exención tributaria, siempre que los correspondientes tributos y exenciones recaigan directamente sobre la Universidad en concepto legal de contribuyente y sin ser posible legalmente la traslación de carga tributaria a otras personas.

2. La Universidad gozará de los beneficios que la legislación atribuye a las fundaciones benéfico-docentes.

Art. 196. La memoria económica a que hace referencia el artículo 209 de estos Estatutos debe contener el inventario de los bienes actualizados a 31 de diciembre del correspondiente ejercicio.

CAPITULO II

Planificación presupuestaria

SECCIÓN 1.ª DE LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

Art. 197. 1. El Rector presentará al Claustro universitario las líneas generales de la programación plurianual y, en su caso, las modificaciones anuales, para su aprobación.

2. El proyecto de programación plurianual será presentado por el Rector a la Junta de Gobierno, que lo informará y remitirá al Consejo Social para su aprobación en el último trimestre del año.

Art. 198. 1. La programación plurianual se concretará en un programa de cuatro años, actualizado cada año, sobre la actividad que deben desarrollar los diferentes Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Servicios de la Universidad de La Coruña, así como la valoración económica de los gastos e ingresos correspondientes.

2. La programación incluirá también:

a) Los programas de construcción de nuevos edificios e instalaciones de carácter general, así como las ampliaciones o modificaciones de los ya existentes.
b) Un programa general de inversiones, tanto de infraestructura de docencia como de infraestructura de investigación.
c) Previsión sobre la matrícula en diferentes Centros y opciones de la Universidad en relación con la dimensión de los cursos.
d) Variación de la carga docente.
e) Creación o supresión de estudios o especialidades.
f) Cambios en la adscripción de ciertos estudios entre Centros o unidades docentes.
g) Variaciones que cumpla hacer en la plantilla de Profesores durante el primer año o a más largo plazo.
h) Creación, modificación y supresión de servicios.
i) Variaciones que cumpla hacer en las plantillas de personal de Administración y Servicios durante el primer año o a más largo plazo.

Sección 2.ª Del presupuesto

Art. 199. La Universidad de La Coruña aprobará un presupuesto anual que contendrá la totalidad de las partidas de ingresos y gastos. El presupuesto será público, único y equilibrado. La estructura del presupuesto y su sistema contable se adaptarán a las normas que, con carácter general, estén establecidas para el sector público a efectos de normalización contable.

Art. 200. 1. Las líneas generales del presupuesto se deberán incluir en el informe que cada año presente el Rector al Claustro universitario para su aprobación.
2. El Rector presentará el proyecto de presupuesto a la Junta de Gobierno y lo enviará al Consejo Social para su aprobación en el último trimestre del año.

Art. 201. El presupuesto de la Universidad de La Coruña contará en el estado de ingresos los siguientes recursos:

a) Las transferencias, que estarán constituidas por:

1. La subvención global fijada anualmente por la Comunidad Autónoma de Galicia. Para ello, la Universidad enviará previamente un informe económico sobre las necesidades de recursos a la Junta de Galicia, que tendrá carácter de anteproyecto, tanto para la programación plurianual como para el presupuesto anual. En este informe económico se analizará específicamente la situación de la Universidad y se presentarán las propuestas para la equiparación de sus servicios con los niveles medios del Estado.
2. Las subvenciones o/y ayudas que le sean otorgadas por otras Administraciones, Entidades e Instituciones, públicas o privadas.
3. Donaciones, legados y ayudas de todo tipo con que la Universidad de La Coruña sea favorecida.

b) Las tasas, precios públicos y otros derechos que legalmente se establezcan, que se clasificarán en:

1. Precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, de acuerdo con lo que establezca la Comunidad Autónoma de Galicia. En este apartado se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes de las exenciones y deducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

2. Precios públicos por estudios no contemplados en el apartado anterior, cuya cuantía será fijada por el Consejo Social.

3. Tasas administrativas y derechos por certificados y títulos que expida la Universidad, cuya cuantía será fijada por la Junta de Gobierno, de acuerdo con los criterios generales de fijación de tasas.

c) Los rendimientos derivados de las actividades universitarias y de las diversas prestaciones, que son los siguientes:

1. El producto de las publicaciones, servicios y actos que realice onerosamente.

2. Los ingresos derivados de los contratos y cursos de especialización contemplados en los artículos 11 y 45.1 de la Ley de Reforma Universitaria, en los términos contenidos en estos Estatutos.

3. Los ingresos derivados de servicios prestados de acuerdo con el régimen económico fijado por la Junta de Gobierno.

d) El producto de las operaciones de crédito que concertase la Universidad con Entidades públicas o privadas para el financiamiento de sus gastos de inversiones. La Universidad también podrá dar su aval a la emisión de obligaciones que hagan las Empresas con las que se contraten determinadas obras y servicios. En el caso de emisión de títulos, éstos podrán ser declarados computables a efectos de los coeficientes obligatorios de las Entidades de crédito. Estas operaciones requerirán la previa autorización de la Comunidad Autónoma de Galicia.

e) El producto de la venta de bienes y títulos propios y las compensaciones originadas por la cesión de activos fijos.

f) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

Art. 202. 1. El presupuesto de gastos, que se clasificará atendiendo a la separación entre los corrientes y los de inversiones, se deberá adaptar a las necesidades de información interna de la Universidad de La Coruña.

2. En cualquier caso, deberán detallarse los gastos de:

a) Personal docente e investigador.
b) Personal de Administración y Servicios.
c) Crédito global para investigación.
d) Crédito global para gastos generales y de funcionamiento.
e) Crédito global para gastos de inversiones.
f) Becas y formación del profesorado.
g) Devolución de los préstamos y pago de los correspondientes intereses.
h) Gastos de programas de investigación con financiamiento externo específico.
i) Gastos en programas culturales y deportivos.
l) Gastos en programas de becas y servicios estudiantiles.
m) Otros gastos.

3. Los costos del personal funcionario docente y no docente tendrán que ser específicamente autorizados por la Comunidad Autónoma de Galicia.

4. El presupuesto de los gastos se expresará clasificado por destinos o finalidades de acuerdo con lo siguiente:

a) Las partidas de personal, limitándose a los recursos ya aplicados según la nómina del final del año anterior al presupuesto, se expresarán:

Por Centros docentes y Departamentos.
Por Servicios e Institutos Universitarios.

b) Los recursos de personal adicionales a los anteriores y las partidas de créditos globales clasificados según:

Recursos adicionales de profesorado y recursos para becas de formación del profesorado.
Recursos por otros conceptos retributivos del profesorado.
Crédito global para investigación.
Recursos adicionales para el personal de Administración y Servicios, crédito global para gastos de funcionamiento y crédito global para inversiones.

c) El resto de las partidas enumeradas según finalidades específiicas de actuación.

Art. 203. 1. Todos los créditos tendrán la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de los funcionarios docentes de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el parágrafo 2 del artículo 46 de la Ley de Reforma Universitaria.
b) El crédito correspondiente a la plantilla de los funcionarios no docentes.

2. Los suplementos de créditos extraordinarios los aprobará el Consejo Social, oída la propuesta de la Junta de Gobierno. Toda alteración presupuestaria deberá respetar el principio de suficiencia financiera, debiéndose expresar en el expediente el financiamiento específico de alteración.
El Consejo Social podrá delegar en la Junta de Gobierno la aprobación de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, especialmente cuando correspondan a expedientes con financiamiento específico aportado por otros Entes públicos o privados.

3. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital debe acordarlas la Junta de Gobierno.
Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital debe acordarlas el Consejo Social. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo debe acordarlas el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Art. 204. La no aprobación del presupuesto anual de la Universidad antes del 1 de enero del año correspondiente supondrá la prórroga automática del presupuesto del año anterior hasta su aprobación.

CAPITULO III

De la gestión económica y financiera

Art. 205. 1. La gestión económica y financiera del patrimonio y de los recursos de la Universidad de La Coruña corresponde a la Junta de Gobierno, que es responsable de la misma ante el Consejo Social y el Claustro Universitario, siendo la Gerencia su órgano ejecutivo.

2. La gestión económica responderá a criterios de racionalidad y eficacia.

3. Todos los movimientos económicos y financieros, así como la utilización material de los recursos, se llevarán a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto y serán debidamente contabilizados.

4. El sistema contable de la Universidad de La Coruña deberá adaptarse a las normas establecidas con carácter general para el sector público, a efectos de la normalización contable.

Art. 206. 1. Le corresponde al Rector la ordenación de los gastos y pagos. Esta función podrá delegarla en un Vicerrector o, en su caso, en el Gerente.

2. La gerencia elaborará un proyecto de reglamento según el cual se desarrollará la gestión presupuestaria y en el cual se deberá detallar, además, las normas conforme a las que se podrán expedir mandamientos de pago que deban ser justificados, así como los plazos y requisitos para su justificación y procedimiento para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados.

Este proyecto deberá aprobarlo la Junta de Gobierno para su posterior ratificación por el Consejo Social.

Art. 207. La recaudación de ingresos y la efectuación de pagos se llevará a cabo de manera centralizada por los servicios centrales de la Universidad.

CAPITULO IV

Del control interno

Art. 208. 1. La Universidad de La Coruña asegurará el control de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

2. La Universidad fiscalizará su gestión económica a través de un órgano interno de control, sin perjuicio del control que hace el Tribunal de Cuentas y de la fiscalización del Consejo Social.

Art. 209. 1. La gestión económica y financiera de la Universidad de La Coruña, en el marco constituido por la programación plurianual y por el presupuesto anual se reflejará en la memoria económica anual de presentación y rendimiento de cuentas.

2. La Memoria económica anual es el documento a través del cual se rinden las cuentas del ejercicio tanto en el nivel interno de la propia Universidad como ante los Organismos competentes de control externo.

3. La Memoria económica será presentada por el Rector a la Junta de Gobierno para su información y para el examen de la gestión económica realizada. Esta presentación se hará en el plazo de los seis primeros meses después de cerrado el ejercicio económico.

4. Una vez aceptadas las cuentas por la Junta de Gobierno el Rector presentará un informe al Consejo Social y al Claustro Universitario.

5. La Memoria económica anual contendrá necesariamente:

a) La liquidación definitiva del presupuesto.
b) El inventario de bienes.
c) Un informe detallado acerca de la gestión de los recursos económicos.

Art. 210. 1. Le corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoria y el control interno de las cuentas de la Universidad y, en general, el examen de los procedimientos de gestión presupuestaria, de la ejecución del presupuesto y de los costos y rendimientos de los diferentes servicios. Para ello, la Universidad deberá disponer de la estructura organizativa adecuada bajo la dependencia directa del Presidente del Consejo Social.

2. Asimismo, el Claustro universitario podrá crear una Comisión especifica para ejercer un control sobre las cuentas de la Universidad.

Art. 211. Podrán solicitar auditorias externas los siguientes Organismos:

a) El Consejo Social.
b) La Junta de Gobierno.
c) El Rector.

CAPITULO V

De la contratación

Art. 212. La contratación de obras, servicios y suministros se efectuará conforme al oportuno Reglamento que, dentro del marco de la legislación general sobre la materia, regulará especificamente la gestión contractual de la Universidad. Este Reglamento será elaborado por la Gerencia y deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno para su posterior ratificación por el Consejo Social.

Art. 213. La Universidad de La Coruña podrá firmar los contratos que tengan una cuantia no reservada expresamente al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Art. 214. 1. El Consejo Social determinará cada año, al tiempo que se aprueba el presupuesto, el limite de importe a partir del cual será necesario un acuerdo explicito para que el Rector o, en su caso, el Gerente proceda a una contratación por el sistema de adjudicación directa.

2. El Rector o Vicerrector en quien delegue o, en su caso, el Gerente, informará periódicamente a la Junta de Gobierno de las contrataciones por el sistema de adjudicación directa que superen un importe determinado, que fijará la misma Junta.

Art. 215. 1. En caso de contratación por concurso público, concurso-subasta o subasta las condiciones serán aprobadas por el Rector, a propuesta del Gerente y con el informe previo de la Asesoria Juridica de la Universidad.

2. La Mesa de Contratación estará formada, como mínimo, por el Rector o Vicerrector en quien delegue, el Presidente del Consejo Social o miembro de éste en quien delegue, el Gerente o miembro del personal de Administración y Servicios en quien delegue, y un miembro de la Asesoria Juridica de la Universidad, que actuará como Secretario.

3. La Junta de Gobierno y el Consejo Social serán informados del resultado de la contratación.

TITULO VIII

De los actos académicos, premios, honores y distinciones

Art. 216. 1. La apertura del curso tendrá lugar en un solemne acto académico, donde, entre otros extremos, se dará a conocer quién alcanzó el grado de doctor en el curso anterior y se presentará oficialmente a los nuevos Catedráticos y Profesores titulares.

2. Este acto se ajustará a lo dispuesto en el correspondiente Reglamento de protocolo, que será aprobado por el Claustro a propuesta de la Junta de Gobierno.

Art. 217. 1. La Junta de Gobierno, a propuesta de la Junta de Centro, podrá otorgar anualmente premios extraordinarios de Diplomado, Arquitecto técnico e Ingeniero técnico y premios extraordinarios de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por la propia Junta de Gobierno, en el cual se determinará las condiciones y el procedimiento que deben seguir las propuestas de los Centros.

2. La Junta de Gobierno, anualmente o con la periodicidad y condiciones que ella misma determine, y a propuesta de la Comisión de Doctorado, podrá otorgar premios extraordinarios de Doctorado entre los Doctores que hubieran obtenido en el anterior o anteriores cursos académicos la calificación de apto *cum laude*.

Art. 218. 1. La Universidad de La Coruña podrá conceder el grado de Doctor *honoris causa* a personas físicas que destaquen en el campo de la investigación o de la docencia, en el cultivo de las artes y de las letras o bien en aquellas actividades que tuviesen una repercusión notoria e importante desde el punto de vista universitario en el terreno científico, artístico, cultural, tecnológico y social de Galicia y del mundo en general en relación con Galicia.

2. La propuesta para la concesión del grado de Doctor *honoris causa* será formulada por uno o varios Departamentos con el informe preceptivo del Centro o Centros correspondientes.

3. La propuesta anterior será aprobada, en su caso, por el Claustro, previo informe favorable de la Junta de Gobierno.

4. El nombramiento de Doctor *honoris causa* debe expedirlo el Rector. Se procederá a la correspondiente investidura en un solemne acto académico adecuado al tradicional uso universitario.

Art. 219. El Claustro universitario, a propuesta de la Junta de Gobierno, aprobará el reglamento de la Medalla de la Universidad de La Coruña.

TITULO IX

De las garantías jurídicas

Art. 220. 1. Sin perjuicio de la personalidad jurídica única de la Universidad de La Coruña, sus competencias serán ejercidas por los órganos que las tengan atribuidas como propias, salvo los supuestos de delegación, sustitución y avocación previstos en los presentes Estatutos.

2. No será delegable el ejercicio de las funciones normativas y de las competencias que se ostentan por delegación.

Art. 221. 1. La Asesoría Jurídica se configurará como una Entidad de ayuda y asesoramiento de todos los órganos de gobierno y representación y de la Comisión de Garantías.

2. La actuación de la Asesoría Jurídica se producirá a instancias de los antedichos órganos y de la Comisión de Garantías y con las competencias y funciones que, de acuerdo con su naturaleza, le fueran asignadas por la Junta de Gobierno.

Art. 222. 1. Las decisiones de los órganos colegiados de la Universidad adoptarán la forma de acuerdos y las de los órganos unipersonales la de resoluciones.

2. Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Claustro universitario, Junta de Gobierno y Consejo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, agotan la vía administrativa y son directamente recurribles ante los Tribunales de Justicia.

3. Los acuerdos de las Juntas de Centro, de los Consejos de Departamentos y de Institutos Universitarios y de la Comisión de Doctorado son recurribles en alzada ante la Junta de Gobierno, previo informe de la Comisión de Garantías de la Comunidad Universitaria a que se refiere el artículo siguiente.

4. Las resoluciones de los órganos de gobierno unipersonales son recurribles en alzada ante el Rector, previo informe de la Comisión de Garantías de la Comunidad Universitaria a que se refiere el artículo siguiente.

5. En cualquier caso, la interposición de recurso de alzada podrá suspender la ejecución del acto o disposición impugnados cuando, de no hacerse así, puedan producirse perjuicios de imposible o difícil reparación y el interés público no se vea menoscabado por la falta de ejecución inmediata.

Art. 223. 1. La Comisión de Garantías de la Comunidad Universitaria es el órgano colegiado de tutela específica de los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria.

2. Esta Comisión estará compuesta por ocho miembros:

a) El Presidente.
b) Tres Profesores, de los cuales, por lo menos dos serán de los Cuerpos estatales.
c) Tres estudiantes.
d) Un miembro del personal de Administración y Servicios.

Esta Comisión será elegida por el Claustro universitario mediante una mayoría de tres quintos de los presentes, siempre que el quórum sea, como mínimo, del 60 por 100 de los claustrales. Los miembros serán elegidos por un período de cuatro años, excepto los representantes de estudiantes, que lo serán por dos.

3. La condición de miembro de la Comisión de Garantías es incompatible con la de:

a) Rector, Vicerrector, Secretario general, Gerente o Vicegerente.
b) Decano o Director, Vicedecano o Subdirector y Secretario de Centro.
c) Director o Secretario de Departamento o Instituto universitario.
d) Miembro de la Junta de Gobierno.
e) Miembro de la Junta de Personal o Comité de Empresa.

4. Además de sus informes preceptivos en todos aquellos supuestos a que se refieren los presentes Estatutos, la Comisión de Garantías de la Comunidad Universitaria podrá actuar también a instancia de parte o de oficio y podrá asumir, en cualquier caso, las competencias que a la Inspección de Servicios asigna la legislación vigente.

5. Un Reglamento orgánico, aprobado por el Claustro universitario, regulará el procedimiento de actuación de la Comisión de Garantías de la Comunidad Universitaria.

6. La Comisión de Garantías de la Comunidad Universitaria presentará anualmente al Claustro universitario una Memoria de sus actividades.

TITULO X

De la reforma de los Estatutos

Art. 224. 1. La iniciativa para la reforma de los presentes Estatutos corresponde a la Junta de Gobierno o al 25 por 100 de los miembros del Claustro universitario.

2. Las propuestas de reforma dirigidas al Presidente del Claustro deberán acompañarse de un texto articulado y de la argumentación en que se fundamentan.

3. La reforma de los Estatutos requerirá aprobación por mayoría absoluta del Claustro en la primera votación y por mayoría absoluta de los presentes en segunda votación, siempre que el quórum sea, por lo menos, del 60 por 100 de los claustrales, de acuerdo con el procedimiento establecido con tal fin en el Reglamento de funcionamiento del Claustro universitario.

4. El nuevo texto será remitido a la Xunta de Galicia para su aprobación y tendrá vigencia a partir de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—1. En el momento de aprobar los presentes Estatutos la Universidad de La Coruña está integrada por los siguientes Centros:

a) En el Campus de La Coruña:

Facutad de Ciencias.
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Facultad de Derecho.
Facultad de Humanidades.
Facultad de Informática.
Facultad de Sociología.
Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Escuela Superior de la Marina Civil.
Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.
Escuela Universitaria de Fisioterapia.
Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Centros adscritos:

Escuela Universitaria de Enfermería.
Escuela Universitaria de Graduados Sociales.
Instituto Nacional de Educación Física.

b) En el Campus de Ferrol:

Escuela Politécnica Superior.
Escuela Universitaria de Enfermería.
Escuela Universitaria Politécnica.

Centro adscrito:

Escuela Universitaria de Graduados Sociales.

2. En el momento de aprobar los presentes Estatutos la Universidad de La Coruña está integrada por los siguientes servicios:

Servicio de Bibliotecas.
Servicio de Publicaciones.
Servicios Informáticos.
Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
Club Deportivo Universitario.

Segunda.—Los servicios prestados en los Centros segregados de la Universidad de Santiago que pasan a formar parte de la Universidad de La Coruña se computarán a efectos de antigüedad en la Universidad de La Coruña para el personal docente e investigador segregado.

A los mismos efectos, y en lo referente al personal de Administración y Servicios, se computarán como la antigüedad en la Universidad de La Coruña los servicios prestados en la Universidad de Santiago por el personal relacionado en el anexo V del Decreto de segregación, así como el incorporado al amparo del artículo 4.3 del mencionado Decreto.

Asimismo se computarán los servicios prestados en la Escuela Superior de la Marina Civil con anterioridad a su integración.

Tercera.—Sin perjuicio de los derechos adquiridos, la Universidad de La Coruña se compromete a integrar progresivamente su personal de Administración y Servicios funcionarial y laboral en un Cuerpo único.

Cuarta.—Las competencias que en los presentes Estatutos se atribuyen al Centro o al Departamento se entenderán atribuidas a la Junta de Centro o Consejo de Departamento correspondiente.

Quinta.—Las menciones que en el articulado se hacen a becarios se entienden referidas a becarios de formación del personal investigador o equivalentes.

Sexta.—La normativa estatal básica sobre el procedimiento administrativo común será supletoria en todos aquellos aspectos no reglamentados por estos Estatutos ni por sus normas de desarrollo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—1. En el plazo de cinco días, hábiles desde la publicación de los presentes Estatutos en el «Diario Oficial de Galicia», la Junta de Gobierno aprobará el Reglamento de elecciones del Claustro universitario.

2. En el plazo de tres días habiles, desde la aprobación contemplada en el párrafo anterior, la Mesa del Claustro constituyente, que actuará como Comisión electoral en este proceso, procederá a la convocatoria de elecciones al Claustro universitario.

3. La constitución del Claustro universitario tendrá lugar en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha de la convocatoria de las elecciones.

4. El Claustro constituyente cesará en sus funciones en el momento de la constitución del Claustro universitario.

Segunda.—En un plazo no superior a dos meses, contados a partir de su constitución, el Claustro universitario debe elegir el Rector. A efecto de este plazo no computará el mes de agosto.

Tercera.—En un plazo no superior a seis meses, desde la elección del Rector, se procederá a la elección de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno de los Centros y Departamentos y a la Junta de Gobierno de la Universidad.

Cuarta.—Se procederá a la elaboración y aprobación de los Reglamentos de desarrollo de los presentes Estatutos en el plazo de tres meses, contados a partir de la elección de los órganos a que se refieren las disposiciones transitorias precedentes.

Quinta.—A efectos del cómputo previsto en el artículo 15 y en lo contemplado en el inciso segundo del artículo 17.1 y durante un período de cuatro años, el número mínimo para la constitución de Departamentos será de nueve miembros; de éstos, como mínimo, cuatro serán Catedráticos o Profesores titulares con dedicación a

tiempo completo, pudiendo pertenecer los restantes a las diferentes categorías de profesorado y ayudantes.

Durante un período de dos años, este mínimo no será de aplicación a los Departamentos existentes en el momento de la entrada en vigor de los presentes Estatutos.

Sexta.—La plantilla de profesorado, a que se refiere el artículo 94 de los presentes Estatutos, deberá estar elaborado antes del 30 de septiembre de 1993.

Séptima.—En el plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor de los Estatutos, el Claustro universitario aprobará las normas generales de aplicación de los planes de estudios.

Octava.—1. La Universidad de La Coruña se compromete a arbitrar los mecanismos conducentes a asegurar la estabilidad en el empleo de sus actuales Profesores contratados a tiempo completo en el marco de las categorías de funcionarios docentes previstos legalmente, manteniendo entre tanto su vinculación contractual con la Universidad.

2. En lo referente a los actuales Profesores T3-P4 se aplicará lo establecido en el punto anterior, teniendo en cuenta la plantilla de personal docentes que establezca la Universidad.

Novena.—La Universidad de La Coruña se compromete a arbitrar los mecanismos conducentes a asegurar la estabilidad en el empleo de los actuales Profesores numerarios interinos del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica, a extinguir, en el marco de las categorías de funcionarios docentes previstos legalmente, manteniendo entre tanto su vinculación contractual con la Universidad.

Décima.—Los actuales Profesores del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica, a extinguir, conservarán todos los derechos del Cuerpo a que pertenecen, teniendo, a efectos de los presentes Estatutos, la misma consideración que los Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Undécima.—Los Maestros de taller e Instructores de tecnología naval, funcionarios docentes declarados a extinguir, conservando todos los derechos que les corresponden, tendrán, a efectos de participación en los órganos colegiados de la Universidad, la misma consideración que los Profesores titulares de Escuela Universitaria.

Duodécima.—Para los Ayudantes de la Universidad de La Coruña que fueron contratados antes de entrar en vigor los Estatutos y que al llegar al fin de su contrato no tengan leída su tesis de doctorado, la Universidad de La Coruña arbitrará las medidas oportunas para garantizar su relación con la Universidad durante un plazo máximo de dos años.

Decimotercera.—A efectos de los preceptos de los presentes Estatutos relativos a la dedicación del profesorado, los Profesores no numerarios que presten sus servicios en la Universidad de La Coruña en calidad de profesorado (T3 P4) tendrán la consideración de Profesores a tiempo completo.

Decimocuarta.—La Universidad de La Coruña tenderá en el plazo más breve posible a que las retribuciones de los Profesores asociados a tiempo completo sean de un 95 por 100 de los Profesores titulares interinos correspondientes.

Decimoquinta.—La Universidad de La Coruña, durante un período de tres años, convocará, a promoción interna, el número de plazas necesarias para que cada uno de los miembros del personal de Administración y Servicios funcionarios de la Universidad de La Coruña que aparecen relacionados en el anexo V del Decreto de segregación, así como los incorporados al amparo del artículo 4.3 del mencionado Decreto, puedan acceder al Cuerpo o Escala inmediata superior. Las plazas creadas a estos efectos se reservarán explícitamente para la promoción de los funcionarios antes indicados, de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan expresamente derogadas las normas estatutarias provisionales de la Universidad de La Coruña, así como las disposiciones que las desarrollan en cuanto se opongan a los presentes Estatutos.

DISPOSICION FINAL

Se dará vigencia a los presentes Estatutos en el día de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

NOVIEMBRE

ORDEN de 27 de octubre de 1992, de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en relación con la cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos incluidos en el campo de aplicación de dicho Régimen, durante las situaciones de licencia o permiso sin sueldo, suspensión provisional de funciones, cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria y plazo posesorio por cambio de destino. («Boletín Oficial del Estado», 5-XI-92.)

261

La Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública y su normativa de desarrollo, supuso la aplicación de un mismo bloque normativo para el personal de las Administraciones Públicas incluido en su ámbito de aplicación, en orden a su situación administrativa y régimen de personal, teniendo igualmente carácter supletorio para todo el personal al servicio del Estado y de las Administraciones Públicas no incluido en dicho ámbito –artículo 1.°5–, y señalando en su artículo 1.°3 aquellos preceptos de la misma que, al tener la consideración de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, son aplicables al personal de todas las Administraciones Públicas.

Sin embargo, el hecho de que existan distintos sistemas de protección social ha suscitado dudas en cuanto a los efectos que se derivarían de la aplicación de la normativa antes citada a los funcionarios incluidos en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social, y más concretamente para las situaciones de licencia o permiso sin sueldo, suspensión provisional de funciones y cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria. La razón de ello es que las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social al tener como referencia al ordenamiento laboral, no contemplan las distintas situaciones administrativas recogidas en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, cosa que sí ocurre, sin embargo, en la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Aunque en supuestos puntuales, relativos a algunas de las situaciones indicadas, se han dictado resoluciones administrativas aclarando las dudas planteadas, razones de seguridad jurídica aconsejan la elaboración de norma de rango adecuado que establezca la obligatoriedad o no de mantener el alta y por tanto la cotización de los funcionarios cuando se encuentren en alguna de estas situaciones, regulando igualmente las especialidades que en orden a la cotización puedan surgir para evitar duplicidades en la cobertura de las contingencias amparadas por el Régimen General de la Seguridad Social.

Por otro lado, en la elaboración de la presente Orden se ha tenido en cuenta el parecer de los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, dada la incidencia que la misma va a tener en materia de recursos públicos y al afectar igualmente al ámbito de competencia de distintas Administraciones Públicas.

Por ello, la Orden adapta al contenido de la Ley General de la Seguridad Social los distintos efectos que la normativa de la función pública otorga a cada una de las situaciones antes indicadas. Así, respecto al disfrute de licencias o permisos sin sueldo, y dado que en los artículos 41 y 73 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), se establece que los mismos no alteran la situación de servicio activo, en la Orden se indica la necesidad de mantener la co-

261 tización al continuar la situación de alta en el Régimen General, según establecen los artículos 64.1 y 70.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 20 y 22 de julio).

En cuanto a la situación de suspensión provisional de funciones, de acuerdo con los artículos 47, 49 y 50 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, 21, 22 y 23 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se aprueba el Reglamento General de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración del Estado, y el artículo 24 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17), que aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los mismos, dicha situación, una vez finalizado el expediente disciplinario o el proceso judicial por el que ha sido declarada, concluirá con el reconocimiento de dicho período como de servicio activo, si no se declara la suspensión firme, o sin tal reconocimiento, en caso contrario, lo que conllevaría además para el funcionario la privación de todos los derechos inherentes a su condición durante el tiempo de cumplimiento y, como consecuencia de ello, la procedencia de cursar la baja en el Régimen General de la Seguridad Social y no efectuar cotización alguna durante dicho período.

No obstante lo anterior, dado que la declaración de suspensión firme se producirá siempre con posterioridad a la de suspensión provisional, como consecuencia de un procedimiento judicial o disciplinario incoado a un funcionario y teniendo en cuenta el derecho constitucional a la presunción de inocencia –artículo 24.2 de la Constitución–, se considera conveniente mantener el alta y cotización del funcionario en tanto continúe en situación de suspensión provisional, con independencia de la regularización de su situación de alta y de la cotización efectuada, según se declare o no la suspensión firme.

Respecto al supuesto relativo a los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales por estar cumpliendo el servicio militar o la prestación social sustitutoria, y con objeto de aclarar las dudas existentes, la Orden, teniendo en cuenta que esta situación no es totalizada por el Régimen General, y que el artículo 29 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública de 30 de agosto de 1984, ordena computar el tiempo en situación de servicios especiales a efectos de derechos pasivos, declara la obligación de mantener el alta y la cotización durante esta situación, si bien esta última se reduce a aquellas prestaciones no cubiertas por el Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que son, básicamente, las pensiones que exigen períodos previos de cotización para su concesión.

Por otro lado, los plazos establecidos para la toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso o libre designación, junto con la normativa que regula la comunicación de las altas y las bajas en el Régimen General de la Seguridad Social, da lugar a la existencia de períodos en que el funcionario afectado no está en situación de alta –con las consiguientes repercusiones en relación con el derecho a las prestaciones–, pues es evidente que se habrá tramitado la baja en el puesto de cese y, al no haber tomado posesión aún del nuevo destino, no se le habrá podido dar de alta por parte de la nueva dependencia en que va a prestar sus servicios; ni procedería cotizar por dichos períodos.

Tales situaciones deben ser evitadas, ya que el artículo 18.4 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, dispone que «a todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo». Plazo que puede ser hasta de un mes (o mayor, si existe prórroga), y durante el cual el funcionario tiene derecho también a la totalidad de las retribuciones, según establece el artículo 32.3 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

En su virtud, y previo informe de los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, he resuelto:

Artículo 1.° La presente Orden será de aplicación al personal funcionario de todas las Administraciones Públicas incluido en el Régimen General de la Seguridad Social.

Artículo 2.° Durante el tiempo en que el funcionario disfrute de un permiso sin sueldo subsistirá la obligación de mantener el alta y cotizar por parte del Organismo público del que perciba sus retribuciones.

La Administración cotizará únicamente por la parte correspondiente a la cuota patronal de-

rivada de contingencias comunes, siendo la base de cotización la que correspondería, de haber continuado su prestación de servicios.

Artículo 3.° 1. Cuando se acuerde suspender provisionalmente a un funcionario con ocasión de un expediente disciplinario o por estar sometido a procesamiento, se mantendrá la situación de alta y la cotización se realizará sobre las retribuciones percibidas.

En el supuesto de que se pierda el derecho a tales retribuciones, la cotización se efectuará tomando como base la mínima correspondiente a su grupo de cotización. En este último caso, la Administración cotizará, únicamente, por la parte correspondiente a la cuota patronal derivada de contingencias comunes.

2. Si la suspensión provisional no fuera declarada firme, procederá reponer el resto de la cotización, que alcanzará a todo el período y se efectuará tanto por las contingencias comunes como profesionales.

3. Cuando la suspensión sea declarada firme, procederá cursar la baja en el Régimen General con efectos retroactivos y devolver las cuotas ingresadas durante el período a que afecte la suspensión firme.

Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, si la suspensión declarada firme lo fuera por período de inferior duración a la suspensión provisional, deberá reponerse el resto de la cotización, en los términos indicados en el apartado 2 de este artículo, durante el tiempo al que no alcance la suspensión firme.

Artículo 4.° Procederá mantener el alta en el Régimen General de aquellos funcionarios que pasen a la situación de servicios especiales por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, si bien la cotización comprenderá solamente las contingencias de jubilación, invalidez permanente y muerte y supervivencia derivadas de contingencias comunes, protección a la familia y asistencia sanitaria para sus beneficiarios.

La base de cotización será la que correspondería al funcionario, de haber continuado su prestación de servicios. Por las contingencias excluidas se aplicarán los coeficientes reductores previstos en las corespondientes normas de cotización. Igualmente, se aplicará lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.° de la presente Orden, salvo que se abonasen trienios en dicha situación, en cuyo caso se efectuará sobre los mismos el descuento de la parte de cuota a cargo del trabajador.

Artículo 5.° 1. Las altas y bajas en la Seguridad Social que vengan motivadas por cambio de destino obtenido por medio de concurso o libre designación, surtirán los siguientes efectos:

La baja desde el último día del mes en que se produzca el cese. El alta desde el día primero del mes siguiente a aquél, tanto si la toma de posesión se lleva a cabo en el mismo o distinto mes al del cese.

2. La cotización del mes del cese correrá, íntegramente, a cargo de la dependencia que diligencie el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día primero del segundo mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones de carácter general puedan plantearse en la aplicación de la presente Orden.

Madrid, 27 de octubre de 1992. *Martínez Noval.*

Ilmo. Sr. Secretario general para la Seguridad Social.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se rectifica la de 18 de junio de 1992, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares en el ámbito de la Lengua y la Literatura de la Comunidad Autónoma de Baleares. («Boletín Oficial del Estado», 5-XI-92.)

262 Advertido error en el anexo III de la Resolución de 18 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares en el ámbito de la Lengua y la Literatura de la Comunidad de Baleares, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1992, n.° 163, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El cuadro que figura en el anexo III, página 23418, debe ser sustituido por el cuadro que se acompaña a la presente Resolución.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director de Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

Lengua oral

Primer ciclo

Procedimientos	*Conceptos*	*Actitudes*
Reconocimientos y utilización de los diferentes mensajes orales según las funciones del lenguaje: Expresiva, conativa, fática y poética.	Comunicación oral. Tipos. Características y recursos.	Actitud favorable hacia el uso correcto del catalán como lengua de relación. Sensibilización de la necesidad de dominar la lengua oral en las relaciones sociales.
Dramatización espontánea de situaciones de la vida cotidiana y adaptaciones a partir de narraciones, poemas y piezas teatrales breves.		Esforzarse en conseguir una expresión oral ordenada, clara y coherente (correcta gramaticalmente), de manera espontánea.
Planificación de diferentes tipos de comunicación oral: Singular (exposición), dual (diálogo y entrevista) y plural (debate).	Los diferentes tipos de comunicación oral: Singular (exposición), dual (diálogo y entrevista y plural (debate).	Valoración de la necesidad de saber escuchar para comprender y para informarse correctamente. Participación activa en la exposición de las propias ideas, y a la vez crítica y respetuosa con las opinionmes contrarias.

ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se regulan los intercambios escolares. («Boletín Oficial del Estado», 7-XI-92.)

263

La Orden de 31 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), reguladora de los intercambios escolares, ha constituido el marco normativo de referencia a través del cual se ha ido consolidando esta actividad, que ha demostrado ser fundamental en el acercamiento de los alumnos a la realidad nacional y europea.

La experiencia obenida con el desarrollo de esta actividad, la implantación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y la nueva configuración de nuestra sociedad, que camina hacia un horizonte común europeo, aconsejan una nueva regulación de la misma, más acorde con sus actuales necesidades de diseño y organización. Esta nueva regulación no supone alterar sus objetivos básicos, que pueden ser resumidos en dos ideas fundamentales: *a)* Ampliar el campo de observación del alumno, a partir del conocimiento ya asumido de su entorno. *b)* Propiciar la formación del alumno en el respeto y conocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y del resto de los países de la Comunidad Europea.

En virtud de lo anterior, he dispuesto:

Primero. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa convocará anualmente, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Departamento, ayudas para la realización de:

a) Intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles.

b) Intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y alumnos de Centros docentes de países miembros de la Comunidad Europea.

c) Encuentros bilaterales o multilaterales entre alumnos y Profesores de Centros docentes de los países miembros de la Comunidad Europea.

Segundo. 1. A estos efectos se entenderá por intercambio escolar aquella relación que se establezca entre dos Centros docentes con el objetivo de propiciar el acercamiento y conocimiento mutuos a través del desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto educativo y puestas en práctica durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

2. Se entenderá por encuentro bilateral o multilateral aquella relación que se establezca entre dos o más Centros escolares de diferentes países de la Comunidad Europea con el objetivo de propiciar su conocimiento y acercamiento a través de un proyecto educativo conjunto que implique una serie de actividades que deben llevarse a cabo en uno de los países participantes en el proyecto.

Tercero. Los intercambios escolares y encuentros tendrán los objetivos siguientes:

Ampliar el campo de observación del alumno a partir del conocimiento ya asumido de su entorno.

Favorecer el acercamiento entre Centros educativos españoles y entre éstos y el resto de países comunitarios.

Propiciar la formación del alumno en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, en el supuesto de los intercambios a que se refiere el artículo 1.°a), de esta Orden.

Fomentar el conocimiento de la realidad educativa, cultural, social y lingüística de los países miembros de la Comunidad Europea, en el supuesto de los intercambios y encuentros a que se refiere el artículo 1.°b) y c), de esta Orden.

Promover el desarrollo de proyectos educativos conjuntos entre Centros docentes.

Impulsar los intercambios escolares y encuentros con aquellos Centros comunitarios que en su programación potencien el conocimiento de las lenguas y cultura españolas.

Cuarto. En cada una de las convocatorias anuales se hará constar el valor máximo de las ayudas, el período en el que deberá efectuarse el intercambio o encuentro, su duración, el número mínimo y máximo de alumnos y Profesores que podrán participar y los plazos corespondientes.

263 Quinto. Para la realización de los intercambios o encuentros podrán solicitar su participación los Centros docentes españoles ubicados en territorio nacional o extranjero que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De régimen general: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

De régimen especial: Artes Plásticas y Diseño (Enseñanzas Artísticas).

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Reforma Experimental de las Enseñanzas Medias, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Cerámica, correspondientes al Sistema anterior a la citada Ley hasta su extinción.

c) Sexto, séptimo y octavo de Educación General Básica hasta su extinción.

Sexto. Los intercambios y encuentros escolares deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Deberán integrarse en la programación anual del Centro.

b) Los alumnos participantes deberán residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales, que deberán ser debidamente avaladas por la Administración educativa de la que dependa el Centro.

c) Los intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles sólo podrán llevarse a cabo entre Centros docentes ubicados en distinta Comunidad Autónoma.

Séptimo. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establezca en la convocatoria y serán remitidas, junto con el resto de la documentación que se requiera, al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, bien directamente o a través de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo. Finalizado el plazo de representación de solicitudes, la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa remitirá a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa una relación de las solicitudes recibidas de sus Centros.

Noveno. 1. Los proyectos recibidos que se ajusten a lo dispuesto en la presente Orden serán evaluados por un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: La Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante por cada una de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa.

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.

Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Un representante del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Un representante de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Dos representantes de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos.

2. El Jurado de selección podrá ser ampliado, por decisión de su Presidente, con otros Vocales, en calidad de asesores o expertos en materia educativa hasta un número máximo de cinco.

3. La evaluación de los proyectos se efectuará de acuerdo con los criterios que se determinen en cada convocatoria. Dichos criterios serán definidos en función de los objetivos establecidos en el apartado 3 de esta Orden.

Décimo. 1. Teniendo en cuenta la propuesta del Jurado de selección, el Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa resolverá la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y determinará: 263

a) Centros beneficiarios de las ayudas y su cuantía.

b) Centros que no han obtenido ayuda, relacionados por orden de puntuación, que quedarán en reserva.

c) Centros excluidos con indicación de su causa y expresión de los recursos que procedan conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El libramiento de las ayudas a los Centros se realizará a través de las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, o de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación.

Undécimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
3. Remitir al Ministerio de Educación y Ciencia una Memoria de evaluación en la que se recojan los aspectos que se establezcan en cada convocatoria.

Duodécimo. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a dictar las instrucciones necesarias para desarrollar la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 31 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por la que se regulan los intercambios escolares.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a VV. II.

Madrid, 30 de octubre de 1992. *Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

REAL DECRETO 1242/1992, de 16 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes. («Boletín Oficial del Estado», 9-XI-92.)

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, establece en su artículo 10 las competencias específicas de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, así como los criterios generales de la composición de ésta, dejando al desarrollo reglamentario posterior la composición específica y el funcionamiento de la misma. 264

264 En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con la aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.° *Definición.*

La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes es el órgano rector del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7-3 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Artículo 2.° *Composición.*

1. La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes está compuesta por:

a) El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, que la preside.
b) Siete vocales en representación de la Administración del Estado, que serán los siguientes:

– El Vicepresidente del Consejo Superior de Deportes, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad y en general cuando concurra alguna causa justificada.
– El Secretario general del mismo, que actuará como Secretario de la Comisión.
– Cinco vocales nombrados directamente por el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de entre cargos de la Administración del Estado, con un nivel mínimo de Subdirector general.

c) Cuatro vocales en representación de las Comunidades Autónomas, nombrados por el Presidente del Consejo Superior de Deportes a propuesta de las mismas.
d) Tres vocales en representación de las Entidades Locales, nombrados por el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de entre los propuestos por la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación.
e) Seis vocales en representación de las Federaciones deportivas españolas, nombrados por el Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de las mismas.
f) Dos vocales designados por el Presidente del Consejo Superior de Deportes entre personas de reconocido prestigio en el mundo del deporte, uno de ellos a propuesta del Comité Olímpico Español.

Asimismo formará parte de la Comisión Directiva con voz, pero sin voto, un representante del Servicio Jurídico del Estado.

2. El mandato de los vocales en representación de las Federaciones deportivas españolas, de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales será de cuatro años.
3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, dichos vocales causarán baja, con anterioridad a la finalización de su mandato, en los siguientes casos:

– A petición propia.
– A propuesta del colectivo que representan.
– Por pérdida de la condición ostentada por la que fueron propuestos.

Artículo 3.° *Competencias.*

Son competencias de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes las siguientes:

a) Autorizar y revocar, de forma motivada, la constitución de las Federaciones deportivas españolas.
b) Aprobar definitivamente los estatutos y reglamentos de las Federaciones deportivas españolas, de las Ligas profesionales y de las Agrupaciones de clubes, autorizando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas correspondiente.
c) Designar a los miembros del Comité Español de Disciplina Deportiva.
d) Suspender, motivadamente y de forma cautelar y provisional, al Presidente y demás miembros de los órganos de Gobierno y control de las Federaciones deportivas españolas y Ligas profesionales, y convocar dichos órganos colegiados en los supuestos a que se refiere el artículo 43.b) y c), de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

e) Reconocer la existencia de una modalidad deportiva a los efectos de la Ley del Deporte. 264
f) Calificar las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal.
g) Autorizar la inscripción de las Federaciones deportivas españolas en las correspondientes Federaciones deportivas de carácter internacional.
h) Autorizar la inscripción de las Sociedades Anónimas Deportivas en el Registro de Asociaciones Deportivas.
i) Realizar los estudios, dictámenes e informes que le sean solicitados por el Presidente.
j) Las que le atribuyen expresamente otras normas reglamentarias de carácter sustantivo.

Artículo 4.° *Funcionamiento.*

1. La Comisión Directiva se reunirá, previa convocatoria de su Presidente en sesión ordinaria, una vez al trimestre como mínimo.
Acompañará a esta convocatoria el orden del día que será fijado por el Presidente.
2. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.
3. En lo no previsto en este artículo, el funcionamiento de la Comisión Directiva se regirá por lo dispuesto en relación con los órganos colegiados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Disposición transitoria única. *Renovación de vocales federativos.*

A partir del 1 de enero de 1993 se procederá, en igual forma que la prevista para su nombramiento, a la renovación de los vocales nombrados en representación de las Federaciones deportivas españolas, permaneciendo hasta esa fecha los inicialmente designados.

Disposición derogatoria única. *Cláusula derogatoria.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto y, de modo expreso, el Real Decreto 229/1986, de 10 de enero, sobre modificación y funcionamiento del Pleno y de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1992. *JUAN CARLOS R.* El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación, de las enseñanzas de Régimen General reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos. («Boletín Oficial del Estado», 11-XI-92 y corrección de errores del 28.)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, 265
determina en su artículo 4.°, apartado 2, que el Gobierno fijará en relación con los objetivos, expresados en términos de capacidades, contenidos y criterios de evaluación del currículo, los aspectos básicos de éste que constituirán las enseñanzas mínimas, con el fin de garantizar una formación común de todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes.

265 Las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria han sido establecidas, respectivamente, por los Reales Decretos 1006/1991, de 14 de junio, y 1007/1991, de la misma fecha. Los Reales Decretos que regulan las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (artículo 13), y Secundaria Obligatoria (artículo 12), disponen que el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para acreditar los estudios realizados por los alumnos y garantizar su movilidad entre los diferentes niveles y etapas del sistema educativo y entre centros escolares diversos del territorio nacional.

Asimismo, la citada Ley Orgánica determina en su artículo 22, apartado 3, que al término de la Educación Secundaria Obligatoria, todos los alumnos recibirán una acreditación del centro educativo, en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas.

Esta acreditación irá acompañada de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno que en ningún caso será prescriptiva y tendrá carácter confidencial. Según determina el artículo 15, apartado 3, del Real Decreto 1007/1991, y en el contexto de lo previsto en su artículo 12, corresponde, asimismo, al Ministerio de Educación y Ciencia definir los elementos básicos de la referida acreditación.

La estructura del Bachillerato, a su vez, ha sido definida por el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), que establece las modalidades, y las materias propias de cada una, así como las materias comunes a todas ellas. El Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, ha regulado por su parte las enseñanzas mínimas correspondientes a esta etapa y ha establecido normas de promoción y repetición de curso, destinadas a hacer posible la movilidad de los alumnos en el mismo.

Establecidas ya las equivalencias entre los estudios anteriores definidos por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y las nuevas enseñanzas, por el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y regulado el calendario de implantación y las condiciones de su aplicación anticipada, procede establecer los documentos básicos que han de reflejar los aprendizajes realizados por los alumnos, y que deben permitir su movilidad de uno a otro nivel del sistema educativo, y entre centros escolares del territorio nacional en las debidas condiciones de continuidad.

En su virtud, y previo informe del Consejo Escolar del Estado y de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que disponen de competencias plenas en materia de educación, este Ministerio dispone:

Primero. 1. A los efectos de lo dispuesto en la presente Orden se consideran documentos básicos del proceso de evaluación para las enseñanzas de régimen general Educación Primaria y Educación Secundaria: El expediente académico, las actas de evaluación, los informes de evaluación individualizados, el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (Educación Primaria y Secundaria Obligatoria), y los Libros de Calificaciones de Bachillerato y Formación Profesional.

2. Los documentos básicos que posibilitan la movilidad de los alumnos entre los centros de un mismo nivel o etapa educativa, y entre los niveles de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, son: El Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, los Libros de Calificaciones de Bachillerato y Formación Profesional y los informes de evaluación individualizados.

3. Los servicios de inspección de las correspondientes administraciones educativas supervisarán el proceso de cumplimentación y custodia de los libros de escolarización y de calificaciones.

Segundo. 1. Los documentos básicos de evaluación citarán, en lugar preferente, la norma de la administración educativa que desarrolla el currículo correspondiente.

2. En las Comunidades Autónomas cuya lengua tenga estatutariamente atribuido carácter oficial, los documentos básicos del proceso de evaluación serán redactados en forma bilingüe, en castellano y en la lengua cooficial correspondiente.

Tercero. Los resultados de la evaluación y, en su caso, las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: En la Educación Primaria, Progresa Adecuadamente (P. A), Necesita

Mejorar (N. M); en Educación Secundaria Obligatoria, la escala INSUFICIENTE, SUFICIENTE, BIEN, NOTABLE, SOBRESALIENTE, y en Bachillerato y Formación Profesional se empleará la escala numérica de uno a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones de cinco y superiores, y negativas las inferiores a cinco.

Cuarto. Los documentos básicos para la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria harán constar la fecha en que, de acuerdo con las normas de promoción y permanencia reguladas por los Reales Decretos que establecen las enseñanzas mínimas y las disposiciones propias de la administración educativa correspondiente, se ha decidido la promoción del alumno al ciclo o curso siguiente y, en su caso, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria. La decisión adoptada surtirá efectos en todo el territorio nacional.

Quinto. Los documentos llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.

Sexto. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el Expediente Académico del alumno. En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del Centro y los datos personales del alumno, el número y la fecha de matrícula, los resultados de la evaluación, las decisiones de promoción y titulación y, en su caso, las medidas de adaptación y diversificación curricular. Asimismo en el expediente académico quedará constancia de la acreditación a que se refiere el artículo 15.2 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio.

Séptimo. La custodia y archivo de los expedientes corresponde a los centros escolares, y se realizará en la forma que los organismos competentes de las diferentes administraciones determinen.

Octavo. 1. Las actas de evaluación se extenderán al término de los diferentes ciclos de la Educación Primaria, del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, así como al final de cada uno de los cursos del 2.° ciclo de la Secundaria Obligatoria, de los del Bachillerato y de la Formación Profesional Específica.

2. Las actas de evaluación de los diferentes ciclos o cursos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria se cerrarán al término del período lectivo ordinario en el mes de junio. Las actas de Bachillerato se cerrarán tras la convocatoria extraordinaria y las de la Formación Profesional Específica al finalizar el ciclo formativo de que se trate.

Noveno. 1. Las actas comprenderán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo, junto con los resultados de la evaluación de las áreas o materias del ciclo o curso expresados en los términos que establece el punto tercero de la presente Orden. Incluirán también las decisiones sobre promoción al ciclo o curso siguiente y, en su caso, la permanencia de un año más en el ciclo o curso de acuerdo con las normas que regulan este supuesto.

2. En las actas correspondientes al 4.° curso de Educación Secundaria Obligatoria, y a 2.° curso de Bachillerato se hará constar la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria, por haber alcanzado los objetivos de la etapa, o del título de Bachiller cuando se hayan superado todas las materias, respectivamente. En las actas correspondientes a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica se hará constar la propuesta de expedición del título profesional a los alumnos que hayan alcanzado los objetivos previstos en este período de Formación Profesional.

Décimo. 1. Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor del grupo de alumnos en la Educación Primaria y por todos los profesores del grupo en la Educación Secundaria Obligatoria, en Bachillerato y en Formación Profesional Específica. En todos los casos se hará constar el visto bueno del Director del Centro.

2. En los centros privados de Bachillerato y de Formación Profesional Específica se cumplimentarán dos ejemplares de cada acta, uno para el propio centro y otro para el centro público a que esté adscrito.

265 Undécimo. 1. El Libro de Escolaridad es el documento oficial que refleja las calificaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alumno. Tiene, por tanto, valor acreditativo de los estudios realizados.

2. El Libro de Escolaridad, cuya custodia corresponde al centro educativo en que el alumno se encuentre escolarizado, se entregará a éste al término de la Enseñanza Obligatoria. Esta circunstancia se hará constar en el libro, y se reflejará en el expediente personal del alumno.

3. En el Libro de Escolaridad se recogerá la información relativa a los cambios de centro, la certificación de los años de escolarización, las decisiones sobre promoción al ciclo o curso siguiente y la propuesta, cuando proceda, de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

4. El libro incluirá también la acreditación a que se refiere el artículo 15.2 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas en la educación Secundaria Obligatoria. Esta acreditación será extendida por el Secretario del centro con el visto bueno del Director.

Duodécimo. Al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se formulará el consejo orientador sobre el futuro académico y profesional, a que se refiere el artículo 15.2 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio. Este consejo orientador, que no será prescriptivo, y que tendrá carácter confidencial, será firmado por el Tutor con el visto bueno del Director, y se hará llegar al alumno de forma que quede garantizada la confidencialidad que el citado Real Decreto le atribuye.

Decimotercero. 1. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, el Libro de Escolaridad del alumno y, en su caso, el informe de evaluación individualizado regulado en el punto decimoctavo, haciendo constar que los datos que contiene el libro concuerdan con el expediente del alumno que guarda el centro.

2. El centro receptor se hará cargo de la custodia del Libro de Escolaridad y abrirá el correspondiente expediente académico del alumno al que trasladará los datos a que se refiere el punto sexto de la presente Orden.

Decimocuarto. 1. El Libro de Escolaridad será editado por las administraciones educativas con plenas competencias en materia de educación, que establecerán también el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

2. El Libro de Escolaridad editado por las administraciones educativas se ajustará al modelo y a las características que incluye el anexo I.

Decimoquinto. 1. El Libro de Calificaciones de Bachillerato constituye el documento oficial que refleja los estudios cursados y las calificaciones obtenidas por el alumno en esta etapa de la Educación Secundaria. Tiene, por tanto, valor acreditativo de los estudios realizados.

2. En el Libro de Calificaciones de Bachillerato se recogerá, en su caso, la información referida a los cambios de centro y de modalidad, así como la renuncia a la matrícula y la solicitud, por parte del alumno, de expedición del título correspondiente, una vez superadas todas las materias del currículo.

3. Corresponde a los centros la cumplimentación y custodia de los libros de Calificaciones de Bachillerato. Una vez superados los estudios el libro será entregado a los alumnos. Este hecho se hará constar en la diligencia correspondiente del libro, de la que se guardará copia con el expediente del alumno.

Decimosexto. 1. Cuando un alumno se traslade de centro antes de haber concluido sus estudios de Bachillerato, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el Libro de Calificaciones del alumno haciendo constar, en la diligencia correspondiente, que las calificaciones concuerdan con las actas que guarda el centro. En los libros de calificación de alumnos de centros privados, esta diligencia será cumplimentada por el Instituto de Bachillerato al que se hallen adscritos.

2. El centro receptor se hará cargo del Libro de Calificaciones y abrirá el correspondiente expediente académico del alumno al que trasladará los datos a que se refiere el punto sexto de la presente Orden.

Decimoséptimo. 1. El Libro de Calificaciones se ajustará al modelo y características que figuran en el anexo II de la presente Orden.

2. En lo relativo a la edición y registro del Libro de Calificaciones es de aplicación lo que se contiene en el punto decimocuarto,1 de la presente Orden.

Decimoctavo. 1. Cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido el ciclo (o curso en el 2.° ciclo de la Educación Secundaria y Bachillerato) se consignará en un informe de evaluación individualizado aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

2. El informe de evaluación individualizado será elaborado por el tutor, a partir de los datos facilitados por los profesores de las áreas o materias del ciclo o curso, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. Apreciación sobre el grado de consecución de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa y de las áreas.
2. Apreciación sobre el grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas o materias.
3. Calificaciones parciales o valoraciones del aprendizaje en el caso de que se hubieran emitido en ese período.
4. Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias.

3. El centro receptor trasladará del informe al expediente los datos relativos a las posibles medidas de adaptación y diversificación curricular a que se refiere el punto sexto de la presente Orden, y pondrá el informe a disposición del Tutor del grupo al que se incorpore el alumno.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La acreditación de haber superado los estudios declarados equivalentes a los cursos del nuevo sistema educativo, a la que se refiere la disposición adicional cuarta del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), se hará ante el Director del centro escolar, mediante la aportación de documentos fehacientes. Estos documentos se incorporarán, originales o por fotocopia compulsada, al expediente académico del alumno.

Segunda. La promoción desde un curso del sistema que se extingue a otro del nuevo sistema, cuando aquél no hubiera sido superado en su totalidad, se realizará en las condiciones establecidas en el anexo III.

Tercera. El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará las características y formato de los documentos básicos de evaluación relativos a la Formación Profesional.

DISPOSICION TRANSITORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en cuanto a las condiciones que deben cumplir los centros que anticipen la implantación de la reforma, los documentos de evaluación que se definen en la presente Orden, serán de obligada utilización, por parte de esos centros, durante el curso 1992-1993.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden tiene carácter de norma básica, dictándose en virtud de lo prevenido en los Reales Decretos 1006 y 1007/1991, de 14 de junio, y 1178/1992, de 2 de octubre, y en uso de la competencia estatal para la regulación de las demás condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales válidos en todo el territorio español, recogida expresamente en la disposición adicional primera 2.e), de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

265 Segunda. El Ministerio de Educación y Ciencia y los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, establecerán los documentos pertinentes para la evaluación, registro de las observaciones, e información a las familias en la Educación Infantil.

Tercera. La Secretaría de Estado de Educación y, en su caso, los organismos competentes de las Comunidades Autónomas que disponen de competencias en materia de educación, dictarán las instrucciones precisas para la correcta aplicación de la presente Orden.

Madrid, 30 de octubre de 1992. *Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

LIBRO DE ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA BASICA

(EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA)

- El Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica en el documento básico oficial que refleja las calificaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alumno. Tiene valor acreditativo de los estudios realizados y posibilita la movilidad de los alumnos entre los centros de un mismo nivel o etapa, y entre los niveles de Eduación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- Los resultados de la evaluación en la Educación Primaria se expresarán en los siguientes términos: P. A. (Progresa Adecuadamente), N. M. (Necesita Mejorar).

- Para las calificaciones en la Educación Secundaria Obligatoria se utilizará la siguiente escala: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable, Sobresaliente.

- El Libro de Escolaridad llevará las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.

- La custodia del Libro de Escolaridad corresponde al centro educativo en el que el alumno se encuentre escolarizado y sólo se entregará a éste al término de la Enseñanza Obligatoria.

- El Libro de Escolaridad, en caso de traslado del alumno, se remitirá del centro de origen al de destino, a petición de este último.

DATOS PERSONALES

FOTO (Comienzo E. Primaria)	FOTO (Comienzo E. Secundaria)

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

(Nombre)

Fecha de nacimiento: _____

Lugar: _____ Provincia: _____

País: _____ Nacionalidad: _____

Padres o tutores:

Don: _____

y Doña: _____

Domicilio:

Fecha	Calle y número	Localidad	Provincia

OBSERVACIONES

EDUCACION PRIMARIA

INSCRIPCIONES Y CAMBIOS DE CENTRO

El titular de este Libro de Escolaridad queda matriculado en el Centro _____ _____ con el número _____ del registro de matrícula.

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

El titular de este libro causa baja en el Centro por traslado a _____

_____

Los datos consignados en el presente Libro de Escolaridad son conformes con los que figuran en su expediente académico.

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

_____

El titular de este Libro de Escolaridad queda matriculado en el Centro _____ con el número _____ del registro de matrícula.

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

El titular de este libro causa baja en el Centro por traslado a _____

_____

Los datos consignados en el presente Libro de Escolaridad son conformes con los que figuran en su expediente académico.

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

AÑOS DE ESCOLARIZACION EN EDUCACION PRIMARIA

Año académico	Ciclo	Curso	Firma del Director/a y sello del Centro
			Fdo. _____
			Fdo. _____
			Fdo. _____
			Fdo. _____
			Fdo. _____
			Fdo. _____
			Fdo. _____

RESULTADOS DE LA EVALUACION

PRIMER CICLO DE LA EDUCACION PRIMARIA

El alumno/a _____

ha obtenido, en el primer ciclo de la Educación Primaria, los siguientes resultados:

AREAS	RESULTADOS DE LA EVALUACION
Conocimiento del medio natural, social y cultural	
Educación Artística	
Educación Física	
Lengua Castellana y Literatura	
Lengua . . . . . * y Literatura	
Matemáticas	
Religión	

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

PROMOCION AL SEGUNDO CICLO

En la sesión de evaluación del grupo _____ de fecha _____
se decidió la promoción del alumno/a al segundo ciclo de Educación Primaria.

EL/LA TUTOR/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____

* Lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.

RESULTADOS DE LA EVALUACION

SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION PRIMARIA

El alumno/a _____

ha obtenido, en el segundo ciclo de la Educación Primaria, los siguientes resultados:

AREAS	RESULTADOS DE LA EVALUACION
Conocimiento del medio natural, social y cultural	
Educación Artística	
Educación Física	
Lengua Castellana y Literatura	
Lengua . . . . . * y Literatura	
Lengua extranjera (. . . . . .)	
Matemáticas	
Religión	

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

PROMOCION AL TERCER CICLO

En la sesión de evaluación del grupo _____ de fecha _____
se decidió la promoción del alumno/a al tercer ciclo de Educación Primaria.

EL/LA TUTOR/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____

* Lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.

RESULTADOS DE LA EVALUACION

TERCER CICLO DE LA EDUCACION PRIMARIA

El alumno/a _____
ha obtenido, en el tercer ciclo de la Educación Primaria, los siguientes resultados:

AREAS	RESULTADOS DE LA EVALUACION
Conocimiento del medio natural, social y cultural	
Educación Artística	
Educación Física	
Lengua Castellana y Literatura	
Lengua . . . . . * y Literatura	
Lengua extranjera (. . . . .)	
Matemáticas	
Religión	

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

PROMOCION A LA ETAPA DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

En la sesión de evaluación del grupo _____ de fecha _____
se decidió la promoción del alumno/a a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

EL/LA TUTOR/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____

* Lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.

OBSERVACIONES EN LA EDUCACION PRIMARIA (6)

(1) Se consignarán cuantas circunstancias concurran en el proceso de enseñanza del alumno/a: Adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, procedencia del extranjero, etc.

EDUCACION
SECUNDARIA OBLIGATORIA

INSCRIPCIONES Y CAMBIOS DE CENTRO

El titular de este Libro de Escolaridad queda matriculado en el Centro _____ con el número _____ del registro de matrícula.

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

El titular de este libro causa baja en el Centro por traslado a _____

Los datos consignados en el presente Libro de Escolaridad son conformes con los que figuran en su expediente académico.

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

DILIGENCIA (1):

Para hacer constar las calificaciones obtenidas en las materias optativas cursadas en el primer año del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, por el alumno/a al que se refiere el presente Libro de Escolaridad.

Materia optativa	Calificación	El Secretario:
		(sello del Centro)
		Fdo. _____

(1) Se rellenará en caso de traslado del alumno al finalizar el primer año del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

El titular de este Libro de Escolaridad queda matriculado en el Centro _____ con el número _____ del registro de matrícula.

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

El titular de este libro causa baja en el Centro por traslado a _____

Los datos consignados en el presente Libro de Escolaridad son conformes con los que figuran en su expediente académico.

_____, a ___ de _____

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

El titular de este Libro de Escolaridad queda matriculado en el Centro _____ con el número _____ del registro de matrícula.

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

AÑOS DE ESCOLARIZACION EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año académico	Ciclo	Curso	Firma del Director/a y sello del Centro
			Fdo. _____
			Fdo. _____
			Fdo. _____
			Fdo. _____
			Fdo. _____
			Fdo. _____
			Fdo. _____

OBSERVACIONES SOBRE LA ESCOLARIDAD (1)

(1) Se consignarán cuantas circunstancias concurran en el régimen de enseñanza del alumno/a: Procedencia del extranjero...

RESULTADOS DE LA EVALUACION

PRIMER CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

El alumno/a . . . . . .
ha obtenido, en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, los siguientes resultados:

AREAS	CALIFICACION
Ciencias de la Naturaleza	
C. Sociales, Geografía e Historia	
Educación Física	
Educación Plástica y Visual	
Lengua Castellana y Literatura	
Lengua . . . . . * y Literatura	
Lengua extranjera (.	
Matemáticas	
Música	
Tecnología	
Optativas: (. . . . . .)	
(. . . . . .)	
(. . . . . .)	
(. . . . . .)	
Religión	

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

* Lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.

PROMOCION AL TERCER CURSO

En la sesión de evaluación del grupo _____ de fecha _____ se decidió la promoción de dicho alumno/a al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

, a de de

EL/LA TUTOR/A, (sello del Centro)

Fdo.: _____

SUPERACION DE LAS AREAS CON CALIFICACION NEGATIVA

AREAS O MATERIAS	CALIFICACION	FECHA	Firma del Secretario y sello

RESULTADOS DE LA EVALUACION

TERCER CURSO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

El alumno/a _____

ha obtenido, en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, los siguientes resultados:

AREAS	CALIFICACION
Ciencias de la Naturaleza	
C. Sociales, Geografía e Historia	
Educación Física	
Educación Plástica y Visual	
Lengua Castellana y Literatura	
Lengua . . . . . * y Literatura	
Lengua extranjera (. . . . . .)	
Matemáticas	
Música	
Tecnología	
Optativas	
(. . . . . .)	
(. . . . . .)	
(. . . . . .)	
Religión	

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

* Lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.

PROMOCION AL CUARTO CURSO

En la sesión de evaluación del grupo _____ de fecha _____ se decidió la promoción de dicho alumno/a al cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

, a de de

EL/LA TUTOR/A, (sello del Centro)

Fdo.: _____

SUPERACION DE LAS AREAS CON CALIFICACION NEGATIVA

AREAS O MATERIAS	CALIFICACION	FECHA	Firma del Secretario y sello

RESULTADOS DE LA EVALUACION

CUARTO CURSO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

El alumno/a _____

ha obtenido, en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, los siguientes resultados:

AREAS	CALIFICACION
Ciencias de la Naturaleza	
C. Sociales, Geografía e Historia	
Educación Física	
Educación Plástica y Visual	
Lengua Castellana y Literatura	
Lengua . . . . . * y Literatura	
Lengua extranjera (. . . . . .)	
Matemáticas	
Música	
Tecnología	
Optativas	
(. . . . . .)	
(. . . . . .)	
(. . . . . .)	
Religión	

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

* Lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.

PAGINA 24

GRADUADO EN EDUCACION SECUNDARIA

Don/Doña _____

Secretario/a del Centro _____

CERTIFICA:

Que el alumno/a _____

ha finalizado en este Centro los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, habiendo alcanzado los objetivos correspondientes, por lo que reúne las condiciones necesarias para que le sea expedido el TITULO DE GRADUADO EN EDUCACION SECUNDARIA.

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

FINALIZACION DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA

Don/Doña _____

Secretario/a del Centro _____

CERTIFICA:

Que el alumno/a _____

ha finalizado su escolaridad obligatoria.

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACREDITACION DE LA EVALUACION
(Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio)

Don/doña _____ como Secretario/a del Instituto de Secundaria _____

CERTIFICO que el alumno/a _____ cuyo expediente académico figura en esta Secretaría, ha obtenido en las distintas áreas y materias las calificaciones siguientes:

AREAS	Primer ciclo	Segundo ciclo	
		Tercer curso	Cuarto curso
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales, Geografía e Historia			
Educación Física			
Educación Plástica y Visual			
Lengua Castellana y Literatura			
Lengua . . . . . * y Literatura			
Lengua extranjera (. . . . . .)			
Matemáticas			
Música			
Tecnología			
Optativas (. . . . . .)			
(. . . . . .)			
(. . . . . .)			
(. . . . . .)			
(. . . . . .)			
(. . . . . .)			
(. . . . . .)			
Religión			

Igualmente, certifico que el alumno/a ha estado escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria, entre los cursos académicos de / y /

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

* Lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma.

En el día de la fecha se hace entrega del presente Libro de Escolaridad al alumno/a _____

_____

que ha finalizado su escolaridad obligatoria en el Centro _____

_____

, a de de

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

ANEXO I —CARACTERISTICAS—

LIBRO DE ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA BASICA

Formato: 15×21 cms. Caja: 26×49 cic.

N.° de páginas: 32 págs. interiores, más 4 de cubierta.

Papel interiores: Offset de 80 grs/m^2.

Impresión páginas interiores: A 2 tintas. Textos en negro. En el trasfondo de todas las páginas, excepto en la cubierta y su reverso, figurarán, con coloración tenue (4,7 % negro, 1,6 % azul reflex y 93,7 % traslúcido), de izquierda a derecha y con una separación vertical de dos milímetros líneas continuas con la leyenda: Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica. En la página 32 figurarán los créditos.

Papel cubierta: Gofrado, tipo tela, una cara, de 220 grs./m^2.

Impresión cubierta: A 4/0 tintas por cuatricomía. Textos en negro. Escudos a color. Fondo gris compuesto de un 34 % de cian, y un 38 % de negro. Reverso en blanco.

Textos de cubierta: Garamond.

ESPAÑA: G. Light; Cpo.: 11, Track: 6,3 puntos; Escala horizontal: 120,5 %.

LIBRO DE ESCOLARIDAD DE LA ENSEÑANZA BASICA: G. Light; Cpo.: 20; Track: 0,72 puntos; Escala horizontal 60 %.

COMUNIDAD AUTONOMA DE...: G. Bold; Cpo.: 9; Escala horizontal: 85 %.
(No aparecerá en Centros en el Exterior y se sustituirá por Ceuta o Melilla en cada caso).

EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA: G. Bold; Cpo.: 20; Track: −0,46 puntos; Escala horizonta: 60 %.

EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA (para Centros en el Exterior): G. Bold; Cpo.: 22,8; Track: −0,46; Escala horizontal: 60 %. Interlineado: 22,8.

ALUMNO/A: G. Bold; Cpo.: 12; Escala horizontal 80 %.

Serie: Número: G. Bold; Cpo.: 11; Escala horizontal: 80 %.

Encuadernación: Rústica, cosido a caballete con dos puntos de alambre.

Serie y número:
Siglas de la Comunidad, serie y número del Libro perforados en la cubierta y en todas las páginas del libro. Cada serie se identifica por una letra mayúscula, que irá precedida de las siglas de la Comunidad (*), y separada de estas por un guión. A la primera serie corresponde la letra A, a la siguiente la letra B, y así sucesivamente. Cada serie comprenderá un millón de ejemplares. Comienza con el número 000000 y finaliza con el número 999.999.

(*) Las siglas que corresponden a cada Comunidad, conforme a los respectivos Estatutos de Autonomía, son: Andalucía (AN), Aragón (AR), Asturias (AS), Baleares (BL), Canarias (CN), Cantabria (CB), Castilla-León (CL), Castilla-La Mancha (CM), Cataluña (GC), Comunidad Valenciana (CV), Extremadura (EX), Galicia (GL), Madrid (MD), Murcia (MR), Navarra (NV), País Vasco (PV), Rioja (RJ).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

LIBRO DE CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

- El Libro de Calificaciones del Bachillerato constituye el documento oficial que refleja los estudios cursados y las calificaciones obtenidas por el/la alumno/a. Tiene valor acreditativo de los estudios realizados y posibilita la movilidad de los alumnos entre los centros de este nivel educativo.

- Para las calificaciones en el Bachillerato se empleará la escala numérica de uno a diez sin decimales, considerándose positivas las calificaciones de cinco y superiores, y negativas las inferiores a cinco.

- El Libro de Calificaciones llevará las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.

- La custodia y cumplimentación del Libro de Calificaciones corresponde a los centros y será entregado al alumno una vez superados los estudios de Bachillerato.

- El Libro de Calificaciones, en caso de traslado del alumno, se remitirá del centro de origen al de destino, a petición de este último.

DATOS PERSONALES

(D.N.I.) _____

_____
(Primer apellido)

_____
(Segundo apellido)

_____
(Nombre)

Fecha de nacimiento: _____

Lugar: _____ Provincia: _____

País: _____ Nacionalidad: _____

Padres o tutores:

Don: _____

Doña: _____

Domicilio:

Fecha	Calle y número	Localidad	Provincia

DATOS DE MATRICULA

En el día de la fecha el titular de este libro se matricula como alumno de Bachillerato * en el Centro _____
para cursar estudios de _____ curso en la Modalidad de _____
_____

Para ello presenta: _____
– Título de: _____
Expedido en: _____ Número: _____
Centro donde fue obtenido: _____
Provincia de: _____
– Otros estudios: _____
_____

_____, a ___ de _____ de 19 ___

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

En el día de la fecha se autoriza la anulación de matrícula solicitada por el/la alumno/a titular de este Libro de Calificaciones, matriculado en el curso ____ de Bachillerato en la Modalidad de _____ por razones justificadas.

_____, a ___ de _____ de 19 ___

EL/LA DIRECTOR/A

(sello del Centro)

Fdo. _____

* Según R.D. 1178/92 de 2 de octubre . («BOE» del 21.)

En el día de la fecha se matricula el titular de este libro en el Centro _____

_____

para seguir las enseñanazas de _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____ con el número _____ del registro de matrícula.

_____, a ___ de _____ de 19 ____

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

En el día de la fecha se autoriza la anulación de matrícula solicitada por el/la alumno/a titular de este Libro de Calificaciones, matriculado en el curso ____ de Bachillerato en la Modalidad de _____ por razones justificadas.

_____, a ___ de _____ de 19 ____

EL/LA DIRECTOR/A

(sello del Centro)

Fdo. _____

En el día de la fecha se matricula el titular de este libro en el Centro _____

_____

para seguir las enseñanazas de _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____ con el número _____ del registro de matrícula.

_____, a ___ de _____ de 19 ____

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

En el día de la fecha se autoriza la anulación de matrícula solicitada por el/la alumno/a titular de este Libro de Calificaciones, matriculado en el curso ____ de Bachillerato en la Modalidad de _____ por razones justificadas.

_____, a ___ de _____ de 19 ____

EL/LA DIRECTOR/A

(sello del Centro)

Fdo. _____

En el día de la fecha se matricula el titular de este libro en el Centro _____

_____

para seguir las enseñanazas de _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____ con el número _____ del registro de matrícula.

_____, a ___ de _____ de 19 ____

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

En el día de la fecha se autoriza la anulación de matrícula solicitada por el/la alumno/a titular de este Libro de Calificaciones, matriculado en el curso ____ de Bachillerato en la Modalidad de _____ por razones justificadas.

_____, a ___ de _____ de 19 ____

EL/LA DIRECTOR/A

(sello del Centro)

Fdo. _____

En el día de la fecha se matricula el titular de este libro en el Centro _____

_____

para seguir las enseñanazas de _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____ con el número _____ del registro de matrícula.

_____, a ___ de _____ de 19 ____

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

En el día de la fecha se autoriza la anulación de matrícula solicitada por el/la alumno/a titular de este Libro de Calificaciones, matriculado en el curso ____ de Bachillerato en la Modalidad de _____ por razones justificadas.

_____, a ___ de _____ de 19 ____

EL/LA DIRECTOR/A

(sello del Centro)

Fdo. _____

En el día de la fecha se matricula el titular de este libro en el Centro _____

_____

para seguir las enseñanazas de _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____ con el número _____ del registro de matrícula.

_____, a ___ de _____ de 19 ___

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

TRASLADO DEL LIBRO DE CALIFICACIONES

Don/Doña _____

Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria _____

_____

CERTIFICA:

A solicitud del centro _____

y a efectos de traslado a dicho centro, que las calificaciones consignadas en el presente Libro son conformes con las que figuran en las actas de evaluación.

_____, a ___ de _____ de 19 ___

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

Don/Doña _____

Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria _____

_____

CERTIFICA:

A solicitud del centro _____

y a efectos de traslado a dicho centro, que las calificaciones consignadas en el presente Libro son conformes con las que figuran en las actas de evaluación.

_____, a ___ de _____ de 19 ___

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

_____

PAGINA 10

Don/Doña _____

Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria _____

_____

CERTIFICA:

A solicitud del centro _____

y a efectos de traslado a dicho centro, que las calificaciones consignadas en el presente Libro son conformes con las que figuran en las actas de evaluación.

_____, a ___ de _____ de 19 ___

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

Don/Doña _____

Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria _____

_____

CERTIFICA:

A solicitud del centro _____

y a efectos de traslado a dicho centro, que las calificaciones consignadas en el presente Libro son conformes con las que figuran en las actas de evaluación.

_____, a ___ de _____ de 19 ___

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

_____

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

Curso académico _____ Régimen _____
El/la alumno/a _____
ha obtenido en el _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____
_____ las siguientes calificaciones:

	Calificaciones	
Asignaturas	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

Curso académico _____ Régimen _____
El/la alumno/a _____
ha obtenido en el _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____
_____ las siguientes calificaciones:

	Calificaciones	
Asignaturas	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

Curso académico _____ Régimen _____

El/la alumno/a _____

ha obtenido en el _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____

_____ las siguientes calificaciones:

	Calificaciones	
Asignaturas	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

Curso académico _____ Régimen _____
El/la alumno/a _____
ha obtenido en el _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____
_____ las siguientes calificaciones:

	Calificaciones	
Asignaturas	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

Curso académico _____ Régimen _____

El/la alumno/a _____

ha obtenido en el _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____

_____las siguientes calificaciones:

	Calificaciones	
Asignaturas	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

Curso académico _____ Régimen _____
El/la alumno/a _____
ha obtenido en el _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____
_____ las siguientes calificaciones:

	Calificaciones	
Asignaturas	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)

TITULO DE BACHILLER

Con esta fecha el/la alumno/a titular de este Libro solicita le sea expedido el Título de Bachiller.

_____, a ___ de _____ de 19 ____

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

Don/Doña _____
Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria _____

CERTIFICA:
Que el/la alumno/a _____
ha finalizado sus estudios de Bachillerato y superado todas las materias, por lo que reúne las condiciones necesarias para que le sea expedido el TITULO DE BACHILLER.

_____, a ___ de _____ de 19 ____

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

En el día de la fecha se hace entrega del presente Libro de Calificaciones al/a alumno/a ____ que ha superado sus estudios de Bachillerato en el Centro _____

_____, a ___ de _____ de 19 ____

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo. _____

OBSERVACIONES

ANEXO II —CARACTERISTICAS—

LIBRO DE CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

Formato: 15×21 cms. Caja: 26×40 cic.

N.° de páginas: 24 págs. interiores, más 4 de cubierta.

Papel interiores: Offset de 80 grs/m^2.

Impresión páginas interiores: A 2 tintas. Textos en negro. En el trasfondo de todas las páginas, excepto en la cubierta y su reverso, figurarán, con coloración tenue (4,7 % negro, 1,6 % azul reflex y 93,7 ‰ traslúcido), de izquierda a derecha y con una separación vertical de dos milímetros líneas continuas con la leyenda: Libro de Calificaciones del Bachillerato. En la página 24 figurarán los créditos.

Papel cubierta: Gofrado, tipo tela, una cara, de 220 grs./m^2.

Impresión cubierta: A 4/0 tintas por cuatricomía. Textos en negro. Escudos a color. Fondo azul compuesto de un 34 % de magenta, y un 69 % de cian. Reverso en blanco.

Textos de cubierta: Garamond.

ESPAÑA: G. Light; Cpo.: 11, Track: 6,3 puntos; Escala horizontal: 120,5 %.

LIBRO DE CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO: G. Light; Cpo.: 22; Track: 0,72 puntos; Escala horizontal 70 %.

LIBRO DE CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO (Para Centros en el Exterior): G. Bold; Cpo.: 22; Track: 0,72 puntos; Escala horizontal 70 %. Interlineado 38.

COMUNIDAD AUTONOMA DE...: G. Bold; Cpo.: 9; Escala horizontal: 85 %.
(No aparecerá en Centros en el Exterior y se sustituirá por Ceuta o Melilla en cada caso).

ALUMNO/A: G. Bold; Cpo.: 12; Escala horizontal 80 %.

SERIE: Número: G. Bold; Cpo.: 11; Escala horizontal: 80 %.

ENCUADERNACION: Rústica, cosido a caballete con dos puntos de alambre.

SERIE Y NUMERO:

Siglas de la Comunidad, serie y número del Libro perforados en la cubierta y en todas las páginas del libro. Cada serie se identifica por una letra mayúscula, que irá precedida de las siglas de la Comunidad (*), y separada de estas por un guión. A la primera serie corresponde la letra A, a la siguiente la letra B, y así sucesivamente. Cada serie comprenderá un 100.000 de ejemplares. Comienza con el número 00000 y finaliza con el número 99.999. El número irá seguido de la letra B, separada del mismo por un guión.

(*) Las siglas que corresponden a cada Comunidad, conforme a los respectivos Estatutos de Autonomía, son: Andalucía (AN), Aragón (AR), Asturias (AS), Baleares (BL), Canarias (CN), Cantabria (CB), Castilla-León (CL), Castilla-La Mancha (CM), Cataluña (GC), Comunidad Valenciana (CV), Extremadura (EX), Galicia (GL), Madrid (MD), Murcia (MD), Navarra (NV), País Vasco (PV), Rioja (RJ).

265

ANEXO III

PROMOCION DESDE UN CURSO DEL SISTEMA QUE SE EXTINGUE, NO APROBADO EN SU TOTALIDAD, A OTRO DEL NUEVO SISTEMA

Estudios realizados del sistema que se extingue:	Promociona a:
6.° del E.G.B. cursado.	1.° de E.S.O.
7.° de E.G.B. cursado.	2.° de E.S.O.
8.° de E.G.B. cursado y Certificado de Escolaridad.	3.° de E.S.O.
— 1.° de B.U.P. con dos materias no superadas como máximo. — 1.° de F.P. de Primer Grado con dos materias no superadas como máximo.	4.° de E.S.O.
— 2.° de B.U.P. con dos materias no superadas como máximo.	1.° de Bachillerato

---

ORDEN de 2 de noviembre de 1992 por la que se amplía el anexo a la Orden de 31 de julio de 1992, sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional. («Boletín Oficial del Estado», 11-XI-92.)

266 Mediante la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) se reguló el acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional.

Con posterioridad se han establecido por el Gobierno varios títulos oficiales de primer ciclo universitario, para los que igualmente es preciso determinar los estudios de Formación Profesional que permiten el acceso directo a los mismos.

Por otra parte, resulta conveniente incluir en el anexo de la indicada Orden la Diplomatura en Marina Civil, que fue suprimida del anexo a la Orden de 25 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 6), ya que se trata de estudios de primer ciclo con título terminal.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, previo informe del Consejo de Universidades, ha tenido a bien disponer.

Primero. Queda ampliado el anexo de la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) con las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de primer ciclo universitario que se indican en el anexo de la presente Orden, a las que tendrán acceso directo quienes superen los estudios de Formación Profesional de segundo grado y de Módulos Profesionales Postsecundarios (nivel III), en las ramas y especialidades que se relacionan en el mismo.

Segundo. La ampliación a que se refiere el apartado anterior producirá efectos en el acceso a los respectivos Centros a partir del curso 1993-1994.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 6), que modificó el anexo a la Orden de 25 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Madrid, 2 de noviembre de 1992. *Pérez Rubalcaba.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo y ramas y especialidades

Ingeniería Técnica en Estructuras Marinas

Automoción.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Marítimo-Pesquera.
Metal.

Ingeniería Técnica en Propulsión y Servicios del Buque

Automoción.
Delineación.
Electricidad y Electróncia.
Marítimo-Pesquera.
Metal.

Máquinas Navales

Automoción.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Marítimo-Pesquera.
Metal.

Marina Civil (Diplomatura)

Automoción.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Marítimo-Pesquera.
Metal.

Navegación Marítima

Automoción.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Marítimo-Pesquera.
Metal.

Radioelectrónica Naval

Automoción.
Delineación.
Electricidad y Electrónica.
Marítimo-Pesquera.
Metal.

CONVENIO entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre equivalencia y reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990. («Boletín Oficial del Estado», 18-XI-92.)

267 CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS SOBRE EQUIVALENCIA Y RECONOCIMIENTO MUTUO DE CERTIFICADOS Y TITULOS ACADEMICOS

El Reino de España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con el fin de desarrollar la educación, la ciencia y la cultura, decididos a fomentar la cooperación en estos campos, y convencidos de la necesidad a esos efectos de establecer un sistema de reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.° A los efectos del presente Convenio, por «convalidación» se entiende el reconocimiento de estudios parciales, y por «homologación», el reconocimiento de títulos. «Equivalencia» es el presupuesto de toda convalidación u homoloación en el sentido de que cabe declarar la convalidación de estudios o la homologación de títulos cuando exista equivalencia entre ellos. «Reconocimiento» es el término genérico en el que se incluye tanto la convalidación de estudios como la homologación de títulos.

Artículo 2.° Los certificados que acrediten haber superado los cursos de Educación Secundaria General que dan acceso a la enseñanza superior de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de España son equivalentes.

El reconocimiento de estos títulos o certificados no dispensa al titular de los mismos de cumplir las condiciones que, de conformidad con las respectivas legislaciones internas, hayan podido establecerse para la admisión a los Centros de Educación Superior.

Artículo 3.° El grado de equivalencia de los certificados de haber superado estudios de Educación Secundaria especializada en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se determinará caso por caso. La eventual convalidación de estos estudios no dispensará de la necesidad de concluirlos con objeto de que puedan cumplir las condiciones previstas en el artículo anterior para el acceso a Centros de Enseñanza Superior.

Artículo 4.° Los títulos oficiales de Educación Superior expedidos por las Universidades y otros Centros de Educación Superior de una Parte serán homologados a los títulos equivalentes que se expidan en la otra Parte.

La homologación se llevará a cabo de conformidad con una tabla de equivalencias acordada por una Comisión Mixta, compuesta de expertos de ambas Partes. Dicha Comisión Mixta se reunirá periódicamente y siempre que sea necesario para la actualización de la tabla de equivalencias.

Artículo 5.° Las Partes contratantes intercambiarán documentación e información sobre los cambios que se produzcan en sus respectivos sistemas de formación y obtención de títulos académicos.

Artículo 6.° El presente Convenio entrará en vigor una vez que las Partes se hayan notificado recíprocamente, por vía diplomática, el cumplimiento de los trámites internos previstos en sus respectivas legislaciones.

Hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990, en dos ejemplares en los idiomas ruso y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Reino de España,
Francisco Fernández Ordóñez,
Ministro de Asuntos Exteriores

Por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,
Edward Shevernadze,
Ministro de Asuntos Exteriores

El presente Tratado entró en vigor el 23 de mayo de 1991, fecha de la última de las notificaciones cruzadas entre las Partes, comunicándose el cumplimiento de sus requisitos internos, según se establece en su artículo 6.° 267

Al haber desaparecido como sujeto de Derecho Internacional la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el día 25 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia, por Nota Verbal de 13 de enero de 1992, dirigida a todos los Jefes de Misión de las Representaciones Diplomáticas en Moscú, y reiterada por carta de fecha 27 de enero de 1992, dirigida al Secretario general de las Naciones Unidas, manifestó lo siguiente:

«La Federación Rusa continúa ejerciendo los derechos y cumpliendo los compromisos derivados de los tratados internacionales suscritos por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

De conformidad con ello, el Gobierno de la Federación Rusa desempeñará las funciones que asumía anteriormente el Gobierno de la Unión Soviética como depositario de los tratados multilaterales corespondientes.

En este sentido, el Ministerio solicita que se considere a la Federación Rusa como parte en todos los acuerdos internacionales vigentes, en lugar de la Unión Soviética.»

En consecuencia, todas las referencias que se hacen en el texto de este Tratado a la desaparecida Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se entenderán como hechas a la Federación de Rusia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 4 de noviembre de 1992.—El Secretario general técnico, Aurelio Pérez Giralda.

ORDEN de 12 de noviembre de 1992 por la que se regula la evaluación y la calificación de los alumnos que cursan el Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. («Boletín Oficial del Estado», 20-XI-92.)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 25.3 asigna al Bachillerato la función de proporcionar a los alumnos una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia y capacitarlos para el acceso a estudios superiores. El artículo 29 de la citada Ley condiciona la obtención del título de Bachiller, por aquellos alumnos que hubieran cursado los estudios de manera satisfactoria, a la evaluación positiva en todas las materias. 268

El Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se establece el currículo del Bachillerato, vincula, en su artículo 21, la evaluación de los aprendizajes realizados en las distintas materias con la apreciación de la madurez académica alcanzada por los alumnos en relación con los objetivos del Bachillerato y con vistas a proseguir estudios superiores. El Real Decreto 1543/1988, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre), sobre derechos y deberes de los alumnos establece, a su vez, en su artículo 19 el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, y la posibilidad de reclamar contra las calificaciones de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

La Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) ha regulado, por su parte, los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales para facilitar la movilidad de los alumnos en todo el territorio nacional. Quedan ahora por definir los documentos que han de emplearse en el proceso de evaluación y que com-

pletan, para el territorio directamente administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellos otros establecidos con carácter básico para todo el territorio nacional.

Por otro lado, la evaluación en el sistema educativo no se circunscribe a los progresos en el aprendizaje de los alumnos. El Real Decreto 1179/1992 antes citado ordena que los Profesores evalúen los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, así como la programación realizada y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro y a las características específicas de los alumnos.

Así pues, y como consecuencia de lo expuesto, procede establecer aquellos aspectos cuyo desarrollo, según las disposiciones citadas, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia. La presente Orden regula, por tanto la promoción y el carácter conjunto de la evaluación de las diferentes materias que componen el currículo del Bachillerato como garantía de la adquisición, por parte de los alumnos, de la madurez académica y de las capacidades para seguir estudios posteriores: establece los documentos básicos de evaluación que han de servir de soporte a esas calificaciones, y contiene, por fin, las indicaciones oportunas para llevar a efecto la valoración de las programaciones de las diferentes áreas y del proyecto curricular del Bachillerato, como un elemento más del proceso de evaluación.

En virtud de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 1543/1988, de 28 de octubre, y 1179/1992, de 2 de octubre, y por la Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los documentos básicos de evaluación, así como los requisitos formales para facilitar la movilidad de los alumnos en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo Escolar del Estado, he tenido a bien disponer:

I. *Disposición general*

Primero. La presente Orden será de aplicación en los Centros que, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, impartan las enseñanzas de Bachillerato definidas por el Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo de Bachillerato.

II. *Características de la evaluación*

Segundo. 1. La valoración de los aprendizajes de los alumnos se hará tomando como referencia inmediata los criterios de evaluación establecidos para cada materia. Su nivel de cumplimiento deberá ser medido en relación a los objetivos educativos del Bachillerato.

2. La evaluación será realizada por el conjunto de Profesores del respectivo grupo de alumnos, coordinados por el Profesor tutor del mismo y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del Centro. En la evaluación, que se realizará por materias, los Profesores considerarán el conjunto de las que comprende el curso, así como la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

3. Las calificaciones se formularán de acuerdo con lo establecido en el punto tercero de la Orden de 30 de octubre de 1992, que establece los elementos básicos de los informes de evaluación, en cifras de 1 a 10, sin decimales. Estos sólo se consignarán al obtener la nota media del Bachillerato. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos y negativas las restantes.

III. *Desarrollo del proceso de evaluación*

Tercero. 1. El proceso de evaluación de los alumnos incluirá dos tipos de actuación: La evaluación continua que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje y la evaluación final que valora los resultados conseguidos por el alumno al término del período lectivo.

2. Con el fin de recoger de manera sistemática las informaciones derivadas del proceso de aprendizaje, se celebrarán, al menos, tres sesiones de evaluación y de calificación a lo largo de cada curso.

3. Se denominan sesiones de evaluación y calificación a las reuniones del conjunto de Profesores que imparten docencia al mismo grupo de alumnos celebradas con objeto de contrastar informaciones proporcionadas por los Profesores de las distintas materias y valorar de manera colegiada el progreso de los alumnos en la adquisición de las capacidades que el Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, establece como objetivos del Bachillerato. Dichas reuniones serán coordinadas por el tutor.

4. La sesión de evaluación contará como instrumento básico con las informaciones y calificaciones que, sobre cada alumno y sobre el grupo, aporten los Profesores de las distintas materias.

5. El tutor elaborará, a partir de los datos recogidos, un informe síntesis, que será transmitido a los alumnos o sus representantes legales a través del correspondiente boletín informativo. Dicho informe y la correspondiente comunicación incluirá las calificaciones que se hubieran formulado.

Cuarto. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias del currículo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1543/1988, de 28 de octubre.

Quinto. 1. Al término del período lectivo, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno en relación con los objetivos del Bachillerato.

2. En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, los Profesores deberán considerar, junto a los elementos mencionados en el número anterior, las posibilidades de los alumnos para proseguir estudios superiores.

3. En los primeros días de septiembre se celebrarán una sesión extraordinaria de evaluación y calificación para aquellos alumnos que no hubieran superado todas las materias en la evaluación final del período lectivo.

4. De acuerdo con lo que establece el artículo 23 del Real Decreto 1179/1992, antes citado, no promocionará a segundo curso el alumno que tenga más de dos materias pendientes de aprobación, por lo que deberá repetir curso. Asimismo, el alumno que al final del segundo curso tuviera más de tres materias pendientes deberá repetir ese curso en su totalidad. Sólo será propuesto para la obtención del título de Bachillerato el alumno que hubiera superado todas las materias.

Sexto. 1. La evaluación final de los alumnos en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en ambos cursos estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.

2. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo con relación a Física y Química de primero; Biología o Geología de segundo con respecto a Biología y Geología de primero, y Eletrotecnia o Mecánica de segundo con relación a Física y Química de primero.

3. Las materias no calificadas, como efecto de los puntos anteriores, se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación.

Séptimo. 1. Los Seminarios o Departamentos didácticos asumirán las tareas de apoyo y evaluación de los alumnos de segundo curso que tengan una o dos materias pendientes del curso anterior. A este fin propondrán a los alumnos un plan de trabajo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas, y programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron aquella calificación.

2. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se verificará antes de la evaluación final ordinaria de segundo curso.

Octavo. En el expediente de los alumnos con problemas graves de audición, visión o motricidad, a los que se hubiera eximido de calificación en determinadas materias del currículo se hará constar esta circunstancia con la expresión exento (ex). En este caso deberá incorporarse al expediente una copia de la Resolución de la Dirección General de Renovación Pedagógica por la que se autoriza la exención.

Noveno. En el caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con lengua propia cooficial con el español a un Centro del ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia en que esa lengua no tenga carácter cooficial, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez, a efectos académicos, que las restantes materias del currículo. No obstante, si la calificación en dicha materia hubiera sido negativa no se computará como pendiente ni tendrá efectos académicos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Décimo. 1. La nota media de Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias que lo componen. Sólo en este caso podrá ser expresada con un solo decimal.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.3, del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), y a efectos de las convocatorias de becas y de pruebas de acceso a la Universidad que realicen las Administraciones Públicas en la obtención de la nota media de Bachillerato de aquellos alumnos que hubieran elegido cursar la asignatura de religión católica, no se cumputará la calificación obtenida en esa asignatura.

IV. *Información y comunicación de los resultados de la evaluación*

Undécimo. 1. Los Profesores tutores, los Profesores de las distintas materias y los órganos de coordinación didáctica de los Centros mantendrán una comunicación continua con los alumnos o sus padres en lo relativo a la valoración del aprendizaje. Esta comunicación se hará por escrito, a través de los boletines informativos que cada Centro determine, al menos en tres ocasiones a lo largo del curso.

2. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los Centros darán a conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones de las diferentes materias como requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

3. Los alumnos o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas en junio y septiembre. la Secretaría del Estado de Educación dictará las normas oportunas para regular el procedimiento mediante el que deban resolverse estas reclamaciones.

V. *Documentos de evaluación*

Duodécimo. 1. El expediente de los alumnos que accedan al primer curso de Bachillerato deberá ser cumplimentado y permanecerá en el Centro en que se matricule el alumno hasta la finalización de sus estudios. Dicho expediente se ajustará en su diseño básico al modelo que figura en el anexo I.

2. La custodia y archivo de los expedientes corresponde al Secretario del Centro. Dichos expedientes se conservarán en el Centro, mientras éste exista. Las Direcciones Provinciales proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en caso de supresión del mismo.

3. Cuando un alumno se traslade de un Centro a otro de una Comunidad Autónoma diferente, los Centros se atendrán a lo establecido en el punto decimosexto de la Orden de 30 de octubre de 1992.

Decimotercero. 1. El acta de calificación se ajustará en su diseño básico al modelo que figura en el anexo II, acompañado de las claves indicativas de las asignaturas definidas por el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre). Dicha acta será única para las dos convocatorias (ordinaria y extraordinaria) y será cumplimentada con arreglo a lo establecido en el punto noveno, apartados 1 y 2, de la Orden por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación. En la casilla A se indicará la media total, incluida la religión. En la casilla B se indicará la media total, sin contar la religión.

2. Los Centros privados remitirán un ejemplar de las actas al Instituto de Bachillerato a que estén adscritos.

3. Tras la convocatoria de junio se reflejarán en el acta sólo las calificaciones positivas obtenidas y se señalarán con un guión las calificaciones negativas. En la sesión de calificación de septiembre se deberá consignar, en forma numérica, todas las calificaciones obtenidas por los alumnos, excepto en el caso a que hace referencia el punto octavo de la presente Orden, en cuyo caso se podrá emplear la notación exento (expresado con la clave ex en el acta).

4. A partir de los resultados consignados en las actas se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos según modelo que se recoge en el anexo III. Una copia del mismo será remitida al Servicio Provincial de Inspección antes del 15 de septiembre.

Decimocuarto. 1. El libro de calificaciones de Bachillerato se ajustará al modelo establecido en el punto decimoquinto de la Orden por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación.

2. Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán instrucciones sobre registro y distribución de los libros de calificaciones.

Decimoquinto. Los informes de evaluación a que se refiere el punto decimoctavo de la Orden de 30 de octubre de 1992 se elaborarán con carácter preceptivo cuando un alumno se traslade a otro Centro sin haber concluido los estudios de Bachillerato. Su contenido se ajustará a lo que establece la citada Orden.

Decimosexto. En cualquier momento los Institutos de Bachillerato podrán emitir, a petición de los interesados, certificación de los estudios realizados donde se especifiquen las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. La certificación irá firmada por el Secretario del Centro y visada por el Director.

VI. *Titulación*

Decimoséptimo. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1, del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los alumnos que hayan alcanzado calificación positiva en todas las materias del Bachillerato podrán obtener el título de Bachiller.

2. El título de Bachiller será único, y en el texto del mismo deberá constar la modalidad cursada y la calificación media obtenida.

3. El Centro educativo en que el alumno haya finalizado sus estudios de Bachillerato propondrá al alumno para la obtención del título de Bachiller, de acuerdo con lo que se establezca en la norma que regule la obtención y expedición de títulos no universitarios.

VII. *Evaluación de las programaciones y del proyecto curricular*

Decimoctavo. Los Profesores, además de los aprendizajes de los alumnos, evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente evaluarán la programación docente y el desarrollo real del currículo.

Decimonoveno. 1. La evaluación de las programaciones de materia corresponde a los Seminarios o Departamentos.

2. A partir de los datos consignados en las actas de sus reuniones, los Seminarios o Departamentos, a la vista de las calificaciones obtenidas por los alumnos, procederán, al finalizar el curso, a la revisión de sus programaciones iniciales. Las modificaciones que se hubieren acordado se incluirán en la programación para el curso siguiente.

3. Los elementos de las programaciones sometidos a evaluación serán, principalmente, los siguientes:

Oportunidad de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo del curso.

Idoneidad de los métodos empleados y de los materiales didácticos propuestos para uso de los alumnos.

Adecuación de los criterios de evaluación.

4. Las modificaciones que se deriven de la evaluación de cada programación se harán constar en un informe y serán incorporadas a la programación del curso siguiente.

Vigésimo. 1. La evaluación del proyecto curricular será coordinada por el equipo directivo del Centro, que podrá recabar para ese fin la colaboración de la Comisión de Coordinación Pedagógica. Las propuestas de valoración y las correspondientes modificaciones del proyecto se presentarán, para su discusión y aprobación, al Claustro de Profesores en el mes de septiembre.

2. Entre los elementos del proyecto curricular de Bachillerato sometidos a evaluación figurarán:

Idoneidad de los itinerarios académicos propuestos a los alumnos y de la oferta de materias optativas.

Funcionamiento de la orientación de los alumnos con vistas a facilitarles la elección de materias y de estudios superiores.

Racionalidad de la distribución de los espacios y de la organización de horario escolar.

Funcionamiento de la orientación de los alumnos con vista a facilitación de los elementos a que se refiere el punto cuarto de esta Orden.

3. Las modificaciones al proyecto curricular derivadas del proceso de evaluación serán recogidas por el Secretario del Centro en un informe específico e incorporadas al proyecto curricular del curso siguiente.

Vigésimo primero. El equipo directivo analizará también los resultados obtenidos por los alumnos del Centro en las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad y, en su caso, en la Formación Profesional específica de grado superior, y elevará al Claustro de Profesores, en la reunión a que se refiere el punto vigésimo de la presente Orden, las propuestas oportunas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En el caso de los alumnos que se incorporen al Bachillerato a partir del tercer ciclo de las enseñanzas de Música y Danza, de acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), la nota global del Bachillerato será el resultado de la media aritmética de las materias comunes, unida a la media aritmética del conjunto de las enseñanzas del tercer ciclo de Música y Danza, que equivaldrán a las materias propias y optativas de los restantes alumnos de Bachillerato.

Segunda. La evaluación de los alumnos con problemas graves de audición, visión o motricidad se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden, teniendo en cuenta, en su caso, las adaptaciones curriculares que se hubieran establecido en determinadas materias de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre. Asimismo, en la celebración de las pruebas específicas que se convoquen, la duración y condiciones de realización habrán de adaptarse a las características de estos alumnos.

Tercera. Corresponde a la Inspección Técnica de Educación asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. En este sentido, los Inspectores, en sus visitas a los Centros, dedicarán una atención especial al análisis y valoración de los resultados de la evaluación de los alumnos, y al cumplimiento de lo que dispone la presente Orden. A este fin se hará uso del informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos a que se refiere el punto decimotercero, apartado 4, de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Corresponde a la Secretaría de Estado de Educación en el ámbito de sus competencias dictar las resoluciones e instrucciones precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Madrid, 12 de noviembre de 1992. *Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I

BACHILLERATO
(R.D. 1178/1992 y R.D. 1179/1992, de 2 de octubre)

CENTRO _____

EXPEDIENTE ACADEMICO DEL ALUMNO/A

Fecha de matrícula _____ N.° expediente _____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
Fecha de nacimiento _____ Lugar _____
Provincia _____ País _____ Nacionalidad _____
Domicilio _____ Teléfono _____
Nombre del padre o tutor _____ Nombre de la madre o tutora _____

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACION EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Nombre del Centro	Localidad	Provincia	Años académicos	Ciclos	Cursos

DATOS MEDICOS Y PSICOPEDAGOGICOS RELEVANTES (*)

(*) Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio _____ Teléfono _____
Domicilio _____ Teléfono _____
Domicilio _____ Teléfono _____

Con fecha _____ se traslada al Centro _____

Localidad _____ Provincia _____

CALIFICACIONES DEL BACHILLERATO

Curso académico _____ Régimen _____

Calificaciones en _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____

	Calificaciones	
Asignaturas	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)

Curso académico _____ Régimen _____

Calificaciones en _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____

Asignaturas	Calificaciones	
	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)

268 Curso académico _____ Régimen _____

Calificaciones en _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____

Asignaturas	Calificaciones	
	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)

Curso académico _____ Régimen _____

Calificaciones en _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____

Asignaturas	Calificaciones	
	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)

268 Curso académico _____ Régimen _____

Calificaciones en _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____

Asignaturas	Calificaciones	
	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A: (Sello del Centro)

Con esta fecha el alumno .....
solicita le sea expedido el TITULO DE BACHILLER.

_____, a ____ de _____ de ____

V.° B.° EL/LA DIRECTORA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____

ANEXO II

ACTA FINAL 1.er CURSO DE BACHILLERATO
(R.D. 1179/1992, de 2 de octubre—«B.O.E.» del dia 21—)

CURSO ACADEMICO: _____ MODALIDAD _____

CENTRO: _____ GRUPO _____

N.° APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION POR MATERIAS																														PROMOCION
	O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		O	E	

REVERSO

MODIFICACIONES:

FIRMAS: Convocatoria ordinaria	FIRMAS: Convocatoria extraordinaria
V.° B.° El/LA DIRECTOR	V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A

ACTA FINAL 2.° CURSO DE BACHILLERATO
(R.D. 1179/1992, de 2 de octubre –«BOE» del día 21–)

CURSO ACADEMICO: MODALIDAD

CENTRO: GRUPO

N.°	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION POR MATERIAS																																		PROPUESTA TITULO	MEDIAS FINALES	
		PEND 1.°																																			
						O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		O	E		A	B

A) Contabilizando la religión. B) Sin contabilizar la religión.

REVERSO

MODIFICACIONES:

FIRMAS: Convocatoria ordinaria	FIRMAS: Convocatoria extraordinaria
V.° B.° El/LA DIRECTOR/A	V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A

CLAVES: Númericas en las comunes. Alfanuméricas en las modalidades.

COMUNES: 0

0.1. Educación Física.
0.2. Filosofía.
0.3. Historia.
0.4. Lengua castellana y Literatura.
0.5. Lengua propia de la Comunidad Autónoma y Literatura.
0.6. Lengua extranjera.
0.7. Religión.

MODALIDAD ARTES: A

A.1. Dibujo artístico I.
A.2. Dibujo técnico.
A.3. Volumen.
A.4. Dibujo artístico II.
A.5. Historia del arte.
A.6. Imagen.
A.7. Fundamentos del Diseño.
A.8. Técnicas de Expresión Gráfico - Plástica.

MODALIDAD CIENCIAS NATURALEZA Y SALUD: C

C.1. Biología y Geología.
C.2. Física y Química.
C.3. Matemáticas I.
C.4. Biología.
C.5. Ciencias de la tierra y medioambientales.
C.6. Dibujo técnico.
C.7. Física.
C.8. Matemáticas II.
C.9. Química.

MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: H

H.1. Economía.
H.2. Griego.
H.3. Historia del Mundo contemporáneo.
H.4. Latín I.
H.5. Matermáticas aplicadas a las Ciencias Sociales (I).
H.6. Economía y Organización de empresas.
H.7. Geografía.
H.8. Historia del arte.
H.9. Historia de la Filosofía.
H.10. Latín II.
H.11. Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales (II).

 MODALIDAD DE TECNOLOGIA: T

T.1. Física y Química.
T.2. Matemáticas I.
T.3. Tecnología Industrial I.
T.4. Dibujo Técnico.
T.5. Electrotecnia.
T.6. Física.
T.7. Matemáticas II.
T.8. Mecánica.
T.9. Tecnología Industrial II.

MATERIAS OPTATIVAS

P.1. Segundo Idioma Extranjero.
P.2. Música.
P.3. Ciencias, Tecnología y Sociedad.
P.4. Tecnología de la Información.
P.5. Comunicación Audiovisual.
P.6. Talleres Artísticos.
P.7. Matemáticas de la Forma.
P.8. Ampliación de sistemas de representación técnicos.
P.9. Volumen II.
P.10. Geología.
P.11. Griego II.
P.12. Literatura.
P.13. Psicología.

Cuando se curse, como optativa, alguna de las materias propias de modalidad se hará constar, en las actas, la clave que les corresponda en su modalidad de origen.

ANEXO III

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION FINAL DE LOS ALUMNOS

Curso Académico 199__ -9__

Centro _____

Público Privado

Localidad _____ C.P. _____

Provincia _____

BACHILLERATO

PRIMER CURSO

	Grupo A			Grupo B			Grupo C			Grupo D			Grupo E			Grupo F		
Alumnos que lo han cursado																		
Alumnos que promocionan																		
Alumnos que no promocionan																		
Calificaciones	> 5	< 5	Exent.	> 5	< 5	Exent.	> 5	< 5	Exent.	> 5	< 5	Exent.	> 5	< 5	Exent.	> 5	< 5	Exent.
0,1																		
0,2																		
0,3																		
0,4																		
0,5																		
0,6																		

SEGUNDO CURSO

	Grupo A			Grupo B			Grupo C			Grupo D			Grupo E			Grupo F		
Alumnos que lo han cursado																		
Alumnos propuestos para obtener el título																		
Calificaciones	> 5	< 5	Exent.	> 5	< 5	Exent.	> 5	< 5	Exent.	> 5	< 5	Exent.	> 5	< 5	Exent.	> 5	< 5	Exent.
0,1																		
0,2																		
0,3																		
0,4																		
0,5																		
0,6																		

268 VALORACION GENERAL DE LOS RESULTADOS

_____ de _____ de 199 ___

Por el Equipo Directivo

Secretario/a, Jefe de Estudios,

Fdo. _____ Fdo. _____

V.° B.° Director/a

Fdo.: _____

ORDEN de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria. («Boletín Oficial del Estado», 20-XI-92.)

269 La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 22.1 que la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria será continua e integradora.

El Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, dispone en su artículo 12 que el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos. Tales elementos básicos han sido establecidos ya por la Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Por su parte, el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria precisa en sus artículos 12 y 13 el carácter de la evaluación y su ámbito que se extiende a los aprendizajes de los alumnos, a los procesos de enseñanza y a la práctica docente, en relación con los objetivos educativos del currículo. Asimismo, el citado Real Decreto en su artículo 16 encomienda al Ministerio de Educación y Ciencia la responsabilidad de dictar las normas de procedimiento pertinentes en materia de evaluación y promoción de los alumnos.

Establecido ya el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria por los Reales Decretos antes citados y dictadas las instrucciones para la implantación anticipada del segundo ciclo en algunos Centros, tal y como prevé el artículo 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), procede concretar normas de evaluación, coherentes con los objetivos que la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y los Reales Decretos que establecen el currículo de la etapa, asignan a la Educación Secundaria Obligatoria, a fin de que los Profesores de esta etapa dispongan de un instrumento que regule y facilite la evaluación de los alumnos, la de su práctica docente y la del propio proyecto curricular. Así pues, en la presente Orden se plantea una concepción de la evaluación educativa al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje e integrada en el quehacer diario del aula y del Centro educativo. La evaluación ha de ser el punto de referencia para adoptar decisiones que afecten a la intervención educativa, a la mejora del proceso y a la adopción de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular. La evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza.

Por ello, este Ministerio, previo informe del Consejo Escolar del Estado, dispone:

Primero. La presente Orden será de aplicación en los Centros públicos y privados situados en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia que impartan las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

I. *Carácter de la evaluación*

Segundo. 1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas áreas o materias. Continua en cuanto que está inmersa en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adaptar las actividades de enseñanza aprendizaje.

2. El carácter integrador de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria exige tener en cuenta las capacidades generales establecidas para la etapa, a través de los objetivos de las distintas áreas y materias.

Tercero. 1. Los Profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos en relación con el logro de los objetivos educativos establecidos en el currículo, eniendo en cuenta los criterios de evaluación.

2. Los referentes de la evaluación continua serán los objetivos generales de la etapa y los de cada una de las áreas, así como los criterios de evaluación establecidos, con carácter general, en el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obliatoria, adaptados al contexto del Centro y a las características del alumnado, y secuenciados, para cada ciclo, en el Proyecto Curricular de la etapa.

3. En el Proyecto Curricular deberán, asimismo, especificarse las situaciones, estrategias e instrumentos de evaluación más adecuados que ayuden a valorar los logros conseguidos y establecerse los instrumentos para la participación de los alumnos en el proceso de la evaluación a través de la autoevaluación y la evaluación conjunta.

Cuarto. El claustro de Profesores aprobará, en el Proyecto Curricular, los criterios de promoción de sus alumnos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre.

269 Quinto. La evaluación será realizada por el conjunto de Profesores del respectivo grupo de alumnos, coordinados por el Profesor tutor del grupo, y asesorados por el Departamento de Orientación del Centro. Dichos Profesores actuarán de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del proceso. La toma de decisiones en el proceso de evaluación se realizará en la forma que determinen los respectivos Proyectos Curriculares de los Centros.

Sexto. 1. El Profesor tutor de un grupo de alumnos tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación cuanto los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como la función de orientación personal de los alumnos, con el apoyo, en su caso, del Departamento de Orientación del Centro.

2. La función de orientación será desempeñada de manera continua y, muy especialmente, en aquellos momentos de mayor dificultad, o que impliquen toma de decisiones por parte del alumno, tales como los cambios de etapa, la elección de optativas, la incorporación a la vida activa o la decisión del itinerario académico o profesional a seguir.

II. *Documentos de evaluación*

Séptimo. Las observaciones relativas al proceso de evaluación se consignarán en los documentos que regula la Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación, de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, de acuerdo con las instrucciones que allí se establecen y con las que determina la presente Orden. La valoración sobre el progreso del alumno en el aprendizaje se expresará mediante la escala de calificaciones: Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente e Insuficiente.

Octavo. 1. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el expediente académico del alumno, que se ajustará en su contenido al modelo que figura en el anexo I. En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del Centro y los datos personales del alumno, la fecha de matrícula, los resultados de la evaluación, las decisiones de promoción y titulación y, en su caso, las medidas de adaptación y diversificación curricular.

2. Las calificaciones obtenidas por el alumno en el primer ciclo y en el tercer curso de la etapa se consignarán en el expediente académico una vez adoptada la decisión de promoción o, en el caso del cuarto curso, al finalizar su escolaridad. Igualmente, la superación de las áreas o materias con calificación negativa del ciclo o curso anterior se reflejará en el expediente académico una vez evaluadas positivamente.

Noveno. 1. Al término del primer ciclo y de cada uno de los cursos del segundo ciclo, se recogerán en las actas, que a tal efecto se cumplimentarán en la última sesión de evaluación, las calificaciones obtenidas por los alumnos. Las actas, que se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el anexo II, incluirán también las decisiones de promoción y permanencia, y, en la correspondiente al cuarto curso, la propuesta para la expedición del título del Graduado en Educación Secundaria.

2. En acta complementaria se recogerán las calificaciones positivas que, según lo establecido en el punto vigésimo de esta Orden, expresen la superación de los objetivos correspondientes a áreas o materias del ciclo o curso anterior.

3. Asimismo, en la última sesión de evaluación del primer año del primer ciclo se recogerá en acta la calificación correspondiente a la materia optativa cursada por el alumno en este curso.

Décimo. 1. Los expedientes académicos y las actas de evaluación se guardarán en la Secretaría del Centro, siendo el Secretario responsable de su custodia y de las certificaciones que se soliciten. Estos documentos se conservarán en el Centro, mientras éste exista. Las Direcciones Provinciales proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en caso de supresión del mismo.

2. A partir de los datos consignados en las actas se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, según el anexo III. Una copia del mismo será remitida al Servicio Provincial de Inspección Técnica antes del 15 de julio de cada curso académico.

Undécimo. 1. El Libro de Escolaridad es el documento oficial que refleja las calificaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alumno. Tiene, por tanto, valor acreditativo de los estudios realizados. Su contenido es el que establece la Orden de 30 de octubre de 1992.

2. La custodia del Libro de Escolaridad corresponde al Centro educativo en que el alumno se encuentre escolarizado y se entregará a éste al término de la Enseñanza Obligatoria. Esta circunstancia se hará constar en el libro, y se reflejará en el expediente personal del alumno.

Duodécimo. 1. En función de los acuerdos adoptados en la última sesión de evaluación del primer ciclo y del tercer curso de la etapa, el Profesor tutor emitirá un informe de cada alumno acerca del grado de desarrollo alcanzado en relación con los objetivos establecidos para el ciclo o curso, en el que se hará constar la decisión acerca de la promoción.

2. Cuando algún alumno no haya conseguido los objetivos establecidos para el ciclo o curso, el tutor deberá especificar en el informe las medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance dichos objetivos. Para ello, contará con el informe de los Profesores correspondientes a cada una de las áreas en las que el alumno no haya alcanzado los objetivos programados, elaborado, en su caso, en colaboración con el Departamento de Orientación; este informe estará referido al grado de dominio de los objetivos educativos del área y al funcionamiento de las medidas de refuerzo educativo y, en su caso, adaptación curricular adoptadas para esos alumnos.

3. Estos informes deberán elaborarse, asimismo, al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, acerca de aquellos alumnos para los que se adopte la decisión de permanencia un año más en ese curso.

4. Los informes de evaluación orientarán la labor del profesorado del ciclo o curso siguiente, del mismo o de otro Centro, de modo que se garantice la necesaria continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno.

5. Los informes de evaluación se conservarán en el Centro hasta que el alumno finalice su escolarización obligatoria en el mismo. Su custodia corresponde a los tutores, quienes los pondrán a disposición de los demás Profesores del alumno.

6. Asimismo, se cosignará en un informe de evaluación individualizado aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje, cuando un alumno se traslade a otro Centro sin haber concluido un ciclo o curso. En estos casos, los informes se atendrán a lo que dispone el punto decimoctavo de la Orden de 30 de octubre de 1992.

Decimotercero. Cuando un alumno se traslade a otro Centro para proseguir sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria, el Centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, el Libro de Escolaridad del alumno y el informe de evaluación que proceda: bien el correspondiente al final del primer ciclo, del tercer curso o, en su caso, del cuarto curso, si el traslado se produce al término de los mismos, bien el informe extraordinario a que se refiere el punto duodécimo, apartado 6, de la presente Orden, cuando el traslado se produzca sin haber concluido el primer ciclo o cualquiera de los dos cursos del segundo ciclo.

III. *Desarrollo del proceso de evaluación*

Decimocuarto. Al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria, partiendo de la información disponible en el Centro acerca de la escolarización y el proceso de aprendizaje seguido por el alumno durante la Educación Primaria y, en su caso, de la información obtenida a través de la aplicación de distintos instrumentos de evaluación, los Profesores llevarán a cabo una evaluación inicial de los alumnos para detectar el grado de desarrollo alcanzado en aspectos básicos de aprendizaje y de dominio de los contenidos de las distintas áreas.

Decimoquinto. 1. Las sesiones de evaluación, dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, son las reuniones que celebra el conjunto de Profesores del respectivo grupo de alumnos,

269 coordinados por el Profesor tutor, para valorar tanto el aprendizaje de los alumnos en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo, como el desarrollo de su práctica docente.

2. Para cada grupo de alumnos se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de lo que establezcan los respectivos proyectos curriculares.

3. El Profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Decimosexto. En las sesiones de evaluación se acordará, también, la información que sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, se transmite a cada alumno y a sus padres o tutores. Dicha información versará sobre los aspectos que suponen un avance respecto al punto de partida, procurando no establecer comparaciones con los logros de los demás compañeros, y sobre el modo de superar las dificultades detectadas.

Decimoséptimo. 1. Dentro del proceso de evaluación cuando el progreso de un alumno no responda a los objetivos programados, los Profesores adoptarán las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular.

2. En el contexto del proceso de evaluación continua, la valoración positiva del rendimiento del alumno en una sesión de evaluación significará que el alumno ha alcanzado los objetivos programados y superado todas las dificultades mostradas anteriormente.

Decimoctavo. En la última sesión de evaluación, al término del primer ciclo y de cada uno de los cursos del segundo ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, se decidirá acerca de la promoción de los alumnos al ciclo o curso siguiente, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias optativas, así como el contenido de los informes de evaluación final de cada alumno.

IV. *Promoción de alumnos*

Decimonoveno. 1. En el marco de las medidas recogidas en el punto decimoséptimo de esta Orden, al final del primer ciclo y del tercer curso se decidirá si el alumno promociona o no al curso siguiente. Antes de adoptar esta decisión, el tutor habrá recabado del alumno y sus padres o tutores la información complementaria que pueda ser de interés. La decisión final adoptada irá acompañada, en su caso, de medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados.

2. El conjunto de Profesores a los que se refiere el punto quinto de esta Orden podrá decidir la promoción desde el primer ciclo al segundo y desde el tercer curso al cuarto, de aquellos alumnos que, aun habiendo sido evaluados negativamente en algunas de las áreas, hayan desarrollado, a juicio del equipo, las capacidades que les permitan proseguir con aprovechamiento los estudios del ciclo o curso siguiente.

3. La decisión de promoción será adoptada de forma colegiada por el conjunto de Profesores a través del procedimiento que se establezca en el Proyecto Curricular.

Vigésimo. En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las áreas o materias, la superación de los objetivos correspondientes a éstas podrá ser determinada por el Profesor del área o materia respectiva del curso al que promocionan. En el caso de áreas o materias optativas que el alumno haya dejado de cursar, corresponderá la determinación de su superación al Departamento del área, en función de las medidas educativas complementarias que el equipo de Profesores hubiera adoptado para que el alumno alcance los objetivos de dichas áreas o materias.

Vigésimo primero. 1. La decisión de que un alumno permanezca un año más en un ciclo o curso podrá adoptarse una vez al término del primer ciclo o de alguno de los cursos del segundo ciclo.

2. Los alumnos que hayan permanecido un año más en un ciclo o curso, continuarán, aun cuando no hayan alcanzado los objetivos programados, su gradual proceso de aprendizaje promocionando al ciclo o curso siguiente con las oportunas medidas de adaptación curricular. En

el caso de que estos alumnos sean mayores de dieciséis años, excepcionalmente, el equipo de Profesores junto con el Departamento de Orientación, oídos el alumno y sus padres y previa evaluación psicopedagógica del alumno y el informe de la Inspección Educativa, podrá establecer el oportuno programa de diversificación curricular encaminado a que el alumno alcance las capacidades generales propias de la etapa.

3. Excepcionalmente, el grupo de Profesores asesorados por el Departamento de Orientación del Centro, oídos el alumno y sus padres, podrá adoptar la decisión de permanencia en un ciclo o curso una segunda vez, al final de un ciclo o curso distinto, cuando estimen que el alumno tiene posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Esta decisión irá acompañada de las oportunas medidas educativas complementarias.

Vigésimo segundo. Por este Ministerio se establecerá el procedimiento para realizar la evaluación de los alumnos que sigan programas individualizados de diversificación curricular.

V. *Titulación*

Vigésimo tercero. 1. Los alumnos que al término de la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado los objetivos de la misma recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria, que facultará para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional específica de grado medio.

2. El conjunto de Profesores a los que se refiere el punto quinto de esta Orden podrá proponer para la expedición del título a aquellos alumnos que, aun habiendo sido evaluados negativamente en algunas de las áreas o materias, hayan alcanzado, en términos globales, los objetivos establecidos para la etapa.

3. En relación con el apartado anterior, se considerará que el alumno ha conseguido, en términos globales, los objetivos de la etapa cuando, a juicio del conjunto de Profesores, haya alcanzado las capacidades que le permitan proseguir sus estudios, con garantías de aprovechamiento, en alguna de las modalidades de Bachillerato y/o en la Formación Profesional Específica de Grado Medio. Esta decisión será adoptada de forma colegiada por el conjunto de los Profesores a través del procedimiento que establezca el Proyecto Curricular.

4. Por este Ministerio se establecerán las condiciones por las que podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria aquellos alumnos que sigan programas individualizados de diversificación curricular.

Vigésimo cuarto. 1. En cualquier caso, al finalizar la etapa todos los alumnos recibirán una acreditación del Centro en el que concluyan sus estudios, en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias.

2. Dicha acreditación figurará en el Libro de Escolaridad del Alumno y será extendida por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director al término de la etapa.

3. Por este Ministerio se establecerán las condiciones por las cuales se extenderá la acreditación de los años cursados y las calificaciones obtenidas para aquellos alumnos que sigan programas individualizados de diversificación curricular.

Vigésimo quinto. Al término de la etapa se formulará el Consejo Orientador sobre el futuro académico y profesional, a que se refiere el artículo 19.2 del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre. Este Consejo Orientador, que en ningún caso será vinculante, y que tendrá carácter confidencial, será firmado por el tutor con el visto bueno del Director, y se hará llegar al alumno de forma que quede garantizada la confidencialidad que el citado Real Decreto le atribuye.

VI. *Información a los alumnos y a las familias*

Vigésimo sexto. 1. Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor informará por escrito a las familias y a los alumnos sobre el aprovechamiento académico de estos y la marcha de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2. Al finalizar el ciclo o curso respectivo se informará por escrito al alumno y a su familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias optativas cursadas por el alumno, la decisión acerca de su promoción al ciclo o curso siguiente, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados.

3. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los Centros darán a conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas áreas o materias que formen el currículo.

4. Los tutores y los Profesores de las distintas áreas y materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del propio proceso.

5. Los alumnos, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales. La Secretaría de Estado de Educación dictará las normas oportunas que regulen el procedimiento a seguir en estas reclamaciones.

VII. *Evaluación del proceso de enseñanza y del Proyecto Curricular*

Vigésimo séptimo. Los Profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular emprendido, la programación de la práctica docente y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro y a las características específicas de los alumnos.

Vigésimo octavo. La Comisión de Coordinación Pedagógica propondrá al claustro, para su aprobación, el Plan de evaluación de la práctica docente y del Proyecto Curricular. Este plan incluirá precisiones acerca del momento en que dicha evaluación ha de efectuarse y de los instrumentos necesarios para facilitarla.

Vigésimo noveno. La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, además del análisis específico del Proyecto Curricular, deberá incluir los siguientes elementos:

a) La organización y aprovechamiento de los recursos del Centro.

b) El carácter de las relaciones entre Profesores y alumnos y entre los mismos Profesores, así como la convivencia entre los alumnos.

c) La coordinación entre los órganos y personas responsables, en el Centro, de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos o Seminarios y Tutores.

d) La regularidad y calidad de la relación con los padres o tutores legales.

Trigésimo. La evaluación del Proyecto Curricular deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

a) La adecuación de los objetivos a las necesidades y características de los alumnos.

b) La selección, distribución y secuencia equilibrada de los objetivos y contenidos por ciclos.

c) La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.

d) La validez de los criterios de evaluación y promoción establecidos.

e) Las actividades de orientación educativa y profesional.

f) La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.

g) La efectividad de los programas de diversificación curricular puestos en marcha.

h) La validez de los criterios aplicados en las adaptaciones del currículo para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Trigésimo primero. Entre los medios que pueden utilizarse para la valoración de los aspectos sometidos a evaluación pueden incluirse, entre otros, los informes de la Inspección Técnica de Educación, las aportaciones que sobre la evaluación o alguno de sus aspectos puedan aportar los distintos Seminarios o Departamentos, las opiniones de los órganos colegiados del Centro, así como las opiniones formuladas por los tutores como resultado de la evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Trigésimo segundo. Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y del proceso de enseñanza servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Proyecto Curricular que se han detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto del Centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden. Este Ministerio regulará los procedimientos para la elaboración del dictamen de escolarización destinado a los alumnos con necesidades educativas especiales. Este documento será adjuntado a sus respectivos expedientes académicos.

Segunda. Corresponde a la Inspección Técnica de Educación asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. En este sentido, los Inspectores, en las visitas a los Centros se reunirán con el equipo directivo, los Profesores y demás responsables de la evaluación, dedicando especial atención a la valoración y análisis de los resultados de la evaluación de los alumnos y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. Para ello se hará uso del informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos a que se refiere el apartado 2 del punto décimo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La Secretaría de Estado de Educación dictará cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 12 de noviembre de 1992. *Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
(R.D. 1007/1991, de 14 de junio y R.D. 1345/1991, de 6 de septiembre)

CENTRO _____

EXPEDIENTE ACADEMICO DEL ALUMNO/A

Fecha matrícula _____ N.° expediente _____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

APELLIDOS _____ Nombre _____
Fecha de nacimiento _____ Lugar _____
Provincia _____ País _____ Nacionalidad _____
Domicilio _____ Teléfono _____
Nombre del padre o tutor _____ Nombre de la madre o tutora _____

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACION EN EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

Nombre del Centro	Localidad	Provincia	Años académicos	Ciclos	Cursos

DATOS MEDICOS Y PEDAGOGICOS RELEVANTES (*)

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

(*) Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio _____ Teléfono _____
Domicilio _____ Teléfono _____
Domicilio _____ Teléfono _____

Con fecha _____ se traslada al Centro _____
Localidad _____ Provincia _____

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL 1.er CICLO					
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS AREAS Y MATERIAS (1)					
AREAS	(2) CALIFICACION	(3) A.C.		(5) CALIFICACION	Fecha de superación/ Firma del Secretario/a
Ciencias de la Naturaleza					
C. Sociales, Geograf. e Hist.					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Catalana y Literatura					
Lengua Extranjera_____					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
OPTATIVAS					
. . . . .					
. . . . .					
. . . . .					
. . . . .					

En la última sesión de evaluación de fecha _____ se decidió la promoción del alumno/a al 3.er curso de Educación Secundaria Obligatoria.

V.° B.° El/La Director/a, El/La Secretario/a

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(1) No se consignarán las calificaciones hasta que el alumno promocione de ciclo.
(2) Se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.
(3) Se indicarán con un aspa aquellas áreas que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.
(4) Se consignarán las optativas cursadas por el alumno.
(5) Se consignará la superación de las áreas con calificacióin negativa una vez evaluadas positivamente, en los términos de Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.

269

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL 3.er CURSO					
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS AREAS Y MATERIAS (1)					
AREAS	(2) CALIFICACION	(3) A.C.		(5) CALIFICACION	Fecha de superación/ Firma del Secretario/a
Ciencias de la Naturaleza					
Ciencias Sociales, Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Catalana y Literatura					
Lengua Extranjera_____					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
OPTATIVAS (4)					
. . . . .					
. . . . .					
. . . . .					

En la última sesión de evaluación de fecha _____ se decidió la promoción del alumno/a al 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

V.º B.º El/La Director/a, El/La Secretario/a

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(1) No se consignarán las calificaciones hasta que el alumno promocione de curso.
(2) Se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.
(3) Se indicarán con un aspa aquellas áreas que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.
(4) Se consignarán las optativas cursadas por el alumno.

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL 4.° CURSO		
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS AREAS Y MATERIAS (1)		
AREAS	CALIFICACION (2)	A.C. (3)
Ciencias Sociales, Geografía e Historia		
Educación Física		
Lengua Castellana y Literatura		
Lengua Catalana y Literatura		
Lengua Extranjera _____		
Matemáticas		
Ciencias de la Naturaleza		
Educación Plástica y Visual		
Música		
Tecnología		
Religión		
OPTATIVAS (4)		
. . . . .		
. . . . .		
. . . . .		

En la última sesión de evaluación de fecha (5) _____ se decidió la proponer al alumno/a para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria.

Con esta fecha el alumno/a ha finalizado en este Centro su escolaridad obligatoria haciéndosele entrega del libro de escolaridad.

_____ , ____ de _____ de _____

V.° B.° El/La Director/a, El/La Secretario,

(sello del Centro)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(1) Sólo se consignarán las calificaciones si el alumno finaliza su escolaridad.
(2) Se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.
(3) Se indicarán con un aspa aquellas áreas que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.
(4) Se consignarán las optativas no troncales cursadas por el alumno.
(5) En caso de finalizar la escolarización sin haber obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria, se inutilizará este espacio mediante una línea transversal.

ANEXO II

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
(R.D. 1007/1991, de 14 de junio y R.D. 1345/1991, de 6 de septiembre)

ACTA DE EVALUACION FINAL DEL PRIMER CICLO CURSO: _____ GRUPO: _____

CURSO ACADEMICO ___ / ___

CENTRO _____ LOCALIDAD _____

DIRECCION _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

N.º TOTAL DE ALUMNOS/AS _____ PROMOCIONAN _____ NO PROMOCIONAN _____

RELACION ALFABETICA DE ALUMNOS/AS			AREAS DE CONOCIMIENTO													D.P.
N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CCNN	CCSS	E.F.	EPyV	L. CA	LCyL	L. EX		MAT.	MUS.	TECN.	OPTATIVAS		RELI	

RELACION ALFABETICA DE ALUMNOS/AS			AREAS DE CONOCIMIENTO														D.P.
N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CCNN	CCSS	E.F.	EPyV	L. CA	LCyL	L. EX		MAT.	MUS.	TECN.	OPTATIVAS		RELI	

CCNN + Ciencias de Naturaleza. CCSS + Ciencias Sociales, Geografía e H.ª E.F. + Educación Física. EPyV + Educación Plástica y Visual. L.CA + Lengua Catalana y Literatura.
L. EX + Lengua Extranjera. MAT. + Matemáticas. MUS. + Música. TECN + Tecnología. RELI + Religión.

Claves optativas:

Sb + Sobresaliente Nt + Notable Sf + Suficiente In + Insuficiente D.P. + Decisión sobre la Promoción (P Promociona, NP + No promociona)

ENMIENDAS: _____

_____

_____, _____ de _____ de _____

LOS PROFESORES DEL GRUPO:

V.º B.º, EL/LA DIRECTOR/A,

EL/LA TUTOR/A,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
(R.D. 1007/1991, de 14 de junio y R.D. 1345/1991, de 6 de septiembre)

ACTA DE EVALUACION FINAL DEL TERCER CURSO

CURSO: _____ GRUPO: _____

CURSO ACADEMICO ___ / ___

CENTRO _____ LOCALIDAD _____

DIRECCION _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

N.º TOTAL DE ALUMNOS/AS _____ PROMOCIONAN _____ NO PROMOCIONAN _____

)

RELACION ALFABETICA DE ALUMNOS/AS			AREAS DE CONOCIMIENTO															D.P.
N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CCNN	CCSS	E.F.	EPyV	L. CA	LCyL	L. EX		MAT.	MUS.	TECN.	OPT 1		OPT 2		RELI	

RELACION ALFABETICA DE ALUMNOS/AS			AREAS DE CONOCIMIENTO																D.P.
N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CCNN	CCSS	E.F.	EPyV	L. CA	LCyL	L. EX		MAT.	MUS.	TECN.	OPT 1		OPT 2		RELI	

CCNN + Ciencias de Naturaleza. CCSS + Ciencias Sociales, Geografía e H.ª E.F. + Educación Física. EPyV + Eduación Plástica y Visual. L.CA + Lengua Catalana y Literatura.
L. EX + Lengua Extranjera. MAT. + Matemáticas. MUS. + Música. TECN + Tecnología. RELI + Religión.

Claves optativas:

Sb + Sobresaliente Nt + Notable Sf + Suficiente In + Insuficiente D.P. + Decisión sobre la Promoción (P Promociona, NP + No promociona)

ENMIENDAS: _____

_____

_____, _____ de _____ de _____

LOS PROFESORES DEL GRUPO:

V.º B.º, EL/LA DIRECTOR/A,

Fdo.: _____

EL/LA TUTOR/A,

Fdo.: _____

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
(R.D. 1007/1991, de 14 de junio y R.D. 1345/1991, de 6 de septiembre)

ACTA DE EVALUACION FINAL DEL CUARTO CURSO CURSO: _____ GRUPO: _____

CURSO ACADEMICO ___ / ___

CENTRO _____ LOCALIDAD _____

DIRECCION _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

N.º TOTAL DE ALUMNOS/AS _____ N.º DE ALUMNOS/AS PROPUESTOS PARA LA EXPEDICION DEL TITULO_____

RELACION ALFABETICA DE ALUMNOS/AS			AREAS DE CONOCIMIENTO																P.T.
N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CCNN	CCSS	E.F.	EPyV	L. CA	LCyL	L. EX		MAT.	MUS.	TECN.	OPT 1		OPT 2		OPT 3		RELI	

RELACION ALFABETICA DE ALUMNOS/AS			AREAS DE CONOCIMIENTO																	P.T.
N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CCNN	CCSS	E.F.	EPyV	L. CA	LCyL	L. EX		MAT.	MUS.	TECN.	OPT 1		OPT 2		OPT 3		RELI	

CCNN + Ciencias de Naturaleza. CCSS + Ciencias Sociales, Geografía e H.ª E.F. + Educación Física. EPyV + Eduación Plástica y Visual. L.CA + Lengua Catalana y Literatura.
L. EX + Lengua Extranjera. MAT. + Matemáticas. MUS. + Música. TECN + Tecnología. RELI + Religión.

Claves optativas:

Sb + Sobresaliente Nt + Notable Sf + Suficiente In + Insuficiente D.P. + Decisión sobre la Promoción (P Promociona, NP + No promociona)

ENMIENDAS: _____

_____ , _____ de _____ de _____

LOS PROFESORES DEL GRUPO:

V.º B.º, EL/LA DIRECTOR/A,

EL/LA TUTOR/A,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO III

INFORME DE LOS RESULTADOS
DE LA EVALUACION FINAL DE LOS ALUMNOS

Curso Académico 199__ -9__

Centro _____
Público Privado

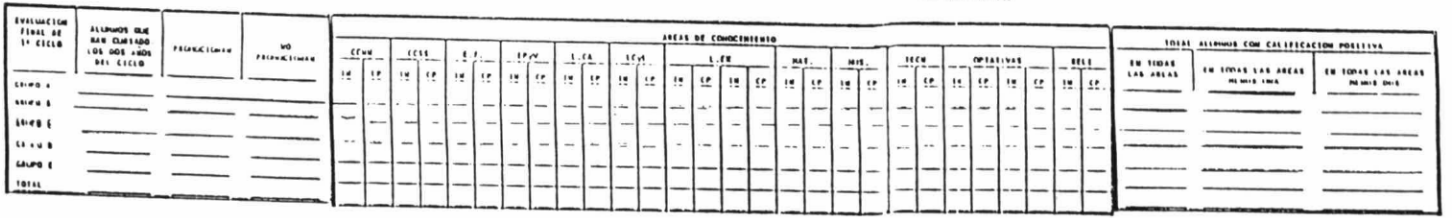
Localidad _____ C.P. _____

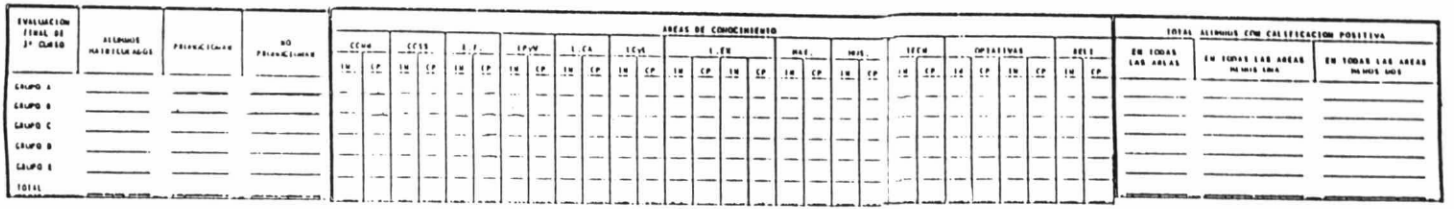
Provincia _____

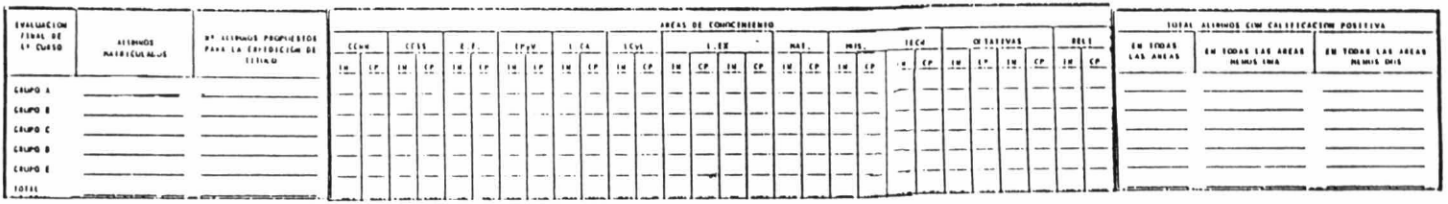
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centro _____ Curso Académico 1.99.. - 9..

☐ Público ☐ Privado







IN = Insuficiente
CP = Calificación Positiva

269 VALORACION GENERAL DE LOS RESULTADOS

_____ de _____ de 199 ___

Por el Equipo Directivo

Secretario/a, Jefe de Estudios,

Fdo. _____ Fdo. _____

V.° B.° Director/a

Fdo.: _____

ORDEN de 12 de noviembre de 1992 por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada del Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. («Boletín Oficial del Estado», 20-XI-92.)

270 El Real Decreto 986/1992, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), en su artículo 23.1 ordena a las Administraciones educativas que adopten las medidas necesarias para que la estructura y currículo de las enseñanzas organizadas con carácter experimental al amparo del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), comiencen a ser adaptadas, en el curso 1992-1993, a la nueva ordenación del sistema educativo.

Establecida ya la estructura del Bachillerato en el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), y las enseñanzas mínimas correspondientes a esta etapa de la Educación Secundaria en el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre

(«Boletín Oficial del Estado» del 21), así como el currículo para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia en el Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 21), procede organizar la sustitución del 2.° Ciclo Experimental definido por las Ordenes de 19 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y de 21 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), por las nuevas enseñanzas de Bachillerato.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991 ha regulado las equivalencias a efectos académicos de las enseñanzas de los cursos del sistema que se extingue, y de las experimentales, con las correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo. Esta circunstancia permite regular la incorporación de los alumnos al nuevo Bachillerato.

La coexistencia en los mismos Centros del Bachillerato que ahora se implanta de forma anticipada y de las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente o de Formación Profesional de segundo grado, de forma transitoria, plantea una situación para la cual la presente Orden establece un tratamiento provisional limitado al tiempo en que se produce la coincidencia de ambas enseñanzas. Por tanto, estas disposiciones han de contemplarse, en cuanto a Bachillerato Unificado y Polivalente y Formación Profesional se refiere, juntamente con lo establecido por la Orden de 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), «por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes de Bachillerato y Formación Profesional sostenidos con fondos públicos y dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia».

Por todo ello, he tenido a bien disponer:

Primero. La presente Orden será de aplicación en los Centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia que hayan sido autorizados, conforme establecen los artículos 21.1 y 23.1 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, para implantar con carácter anticipado las enseñanzas de Bachillerato definidas por el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, en alguna de sus modalidades.

Segundo. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, podrán acceder a las nuevas enseñanzas de Bachillerato los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.

2. Asimismo, y conforme a lo que establece el artículo 23.3 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, podrán acceder los alumnos procedentes del Programa experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias que hubieran superado los estudios del Primer Ciclo regulado por la Orden de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre).

3. Tendrán acceso también a las enseñanzas de Bachillerato, de acuerdo con las equivalencias establecidas en los artículos 14 y 48 del Real Decreto 986/1991 citado para las enseñanzas que se extinguen, los alumnos que hubieran aprobado el 2.° curso del Bachillerato Unificado y Polivalente, o que hubieran obtenido el título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, así como los que hubieran superado los cursos comunes de las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos.

4. Podrán acceder directamente a las modalidades que se determinen los alumnos que hayan obtenido el título de Técnico tras cursar la Formación Profesional Específica de Grado Medio, según lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como aquellos que hayan obtenido el título de Técnico Auxiliar tras cursar un módulo profesional experimental de nivel 2.

5. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación, que desarrolla en ese punto lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 986/1991, también podrán acceder al Bachillerato los alumnos que se encuentren en alguna de las situaciones que contemplan la citada disposición adicional segunda y el anexo II correspondiente.

Tercero. 1. Durante el período de extinción paulatina de las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado y 2.° Ciclo Experimental de reforma de las Enseñanzas Medias, los alumnos que deban repetir el primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado por el régimen de enseñanzas especializadas, el curso de

acceso o el primer curso del 2.° Ciclo Experimental, se incorporarán al primer curso de las nuevas enseñanzas de Bachillerato.

2. Los Centros podrán establecer grupos de alumnos repetidores en los cursos 3.° de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, 2.° de Formación Profesional de Segundo Grado de régimen general, 2.° y 3.° de Formación Profesional de Segundo Grado del régimen de enseñanzas especializadas o 2.° curso del 2.° ciclo experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias con vistas a facilitarles la culminación de los estudios y la obtención de los títulos correspondientes, siempre que el número de alumnos por grupo sea superior a 15.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los alumnos podrán incorporarse, si lo desean, a las nuevas enseñanzas de Bachillerato en el curso que les corresponda conforme a las equivalencias establecidas en los anexos I y II del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, y la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación.

Cuarto. Los alumnos que accedan al Bachillerato desde los ciclos formativos de Grado Medio y, en su caso, desde los módulos profesionales experimentales de nivel 2 y deseen convalidar alguna de las materias cursadas, según determina el artículo 31.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, deberán solicitar a la Dirección General de Renovación Pedagógica la correspondiente convalidación, presentando una certificación académica oficial de los estudios realizados.

Quinto. 1. Los plazos para la solicitud de matrícula en los Centros que anticipen las nuevas enseñanzas se regirán por lo establecido con carácter general para los Centros de Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. La matrícula se formalizará para una de las modalidades de Bachillerato.

3. Sin perjuicio de lo que establece la Orden de 9 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11), y en atención al mandato que se contiene en el artículo 23.1 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, el orden de prioridad para acceder a las plazas que ofrezcan los Centros que anticipan la reforma para el primer curso de Bachillerato será el siguiente:

1.° Alumnos del propio Centro procedentes del 2.° curso del primer ciclo experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias.

2.° Alumnos del propio Centro procedentes de 2.° de BUP, de Formación Profesional de Primer Grado o de los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que cumplan los requisitos de acceso a que se refería el punto segundo de la presente Orden.

3.° Alumnos de otro Centro procedentes, asimismo, del 2.° curso del primer ciclo experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias.

4.° Alumnos de otros Centros que cumplan los requisitos de acceso a que se refería el punto 2.° de la presente Orden.

Sexto. En relación a lo que se dispone el artículo 14 del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, las condiciones en las que un alumno que ha cursado el primer año de Bachillerato en una determinada modalidad podrá pasar al segundo en una modalidad distinta serán éstas:

1. Los alumnos deberán cursar las materias comunes de 2.° curso, y, en su caso, las de primero que no hubieran superado.

2. Deberán cursar, además, las materias propias de la nueva modalidad, tanto las de 1.° como las de 2.°, exceptuando aquellas que, por coincidir en ambas modalidades, hubieran sido aprobadas en el primer curso de la modalidad que abandona.

3. Se computarán como materias optativas de la nueva modalidad: La optativa cursada y superada en primero, así como las materias específicas de la modalidad que abandona cursadas y aprobadas en 1.°, y no coincidentes con materias propias de la nueva modalidad.

Séptimo. 1. Los alumnos podrán permanecer escolarizados en el Bachillerato, en Centros públicos o privados, durante cuatro cursos académicos. Ello no impedirá que el alumno

que hubiera agotado ese plazo pueda concluir sus estudios por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 53 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Con el fin de no agotar los años previstos en el apartado precedente los alumnos podrán solicitar al Director del Centro la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, prestar el servicio militar o el servicio social sustitutorio, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar que impidan la normal dedicación al estudio. Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y serán resueltas por el Director del Centro, quien autorizará dicha anulación.

Octavo. El número máximo de alumnos por grupo, según establece el artículo 27.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, será de 35. Excepcionalmente podrá modificarse esa cifra cuando concurran circunstancias extraordinarias que lo aconsejen.

Noveno. 1. Antes del comienzo de curso, los Cenros que anticipen las enseñanzas de Bachillerato deberán adoptar y hacer pública una serie de decisiones concernientes a la organización de esta etapa educativa y a la programación de las materias correspondientes, que constituirán el Proyecto Curricular del Bachillerato.

2. Entre las decisiones relativas a la organización de la etapa figurarán las siguientes:

Organización de los itinerarios propuestos en cada una de las modalidades impartidas en el Centro y de las materias optativas ofrecidas.

Criterios sobre la distribución del horario lectivo y sobre la utilización de los espacios del Centro.

Criterios sobre la evaluación de los alumnos y especialmente sobre la forma de llevar a efecto la evaluación colegiada de los alumnos.

Criterios sobre la evaluación del desarrollo del currículo en las enseñanzas del Bachillerato.

Plan de orientación educativa y profesional de los alumnos.

3. Las programaciones de materia serán elaboradas por los Seminarios o Departamentos regulados en la Orden de 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Las programaciones incluirán los siguientes elementos:

Objetivos que se pretende conseguir.

Metodología que se empleará y materiales didácticos seleccionados para el uso de los alumnos.

Distribución temporal de los contenidos.

Criterios de evaluación y procedimientos de evaluación.

4. Este conjunto de decisiones, que configuran el Proyecto Curricular de cada Centro será aprobado por el Claustro de Profesores en el mes de septiembre, y se incluirá en la Programación General Anual del Centro. Las posibles modificaciones que se introduzcan cada año en el Proyecto Curricular deberán respetar la continuidad de las decisiones que afecten a los alumnos que hubieran iniciado sus estudios anteriormente.

5. El Director del Centro podrá encomendar la elaboración del proyecto curricular que se someta a la aprobación del Claustro a la Comisión de Coordinación Pedagógica establecida por la Orden de 27 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) para los Centros que anticipan la Educación Secundaria Obligatoria. En todo caso se responsabilizará de que un borrador del proyecto haya sido elaborado con tiempo suficiente para su estudio y deliberación en el Claustro.

6. El Servicio de Inspección supervisará la Programación General y, especialmente, el Proyecto Curricular que se hubiera remitido.

Décimo. 1. La distribución de las materias en los dos cursos de la etapa, y el horario asignado a cada una, se establece en el anexo I.

2. En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el horario será el que se establece en el anexo II.

3. El horario escolar para los alumnos se distribuirá de lunes a viernes, de forma que fa-

cilite la aplicación efectiva de la diversidad de opciones establecida en la estructura del nuevo Bachillerato.

4. La elaboración y aprobación del horario se atendrá a lo que regula la Orden de 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), sobre este punto.

Undécimo. 1. Los Centros organizarán las materias específicas de modalidad de cada curso en itinerarios formativos orientados a las diferentes opciones de estudios universitarios y ciclos formativos de Grado Superior según el modelo que se establece en el anexo III.

2. La oferta y selección de los itinerarios a que se refiere el apartado precedente se hará teniendo en cuenta las preferencias de los alumnos. La oferta de itinerarios dirigidos de manera prioritaria a los ciclos formativos de Grado Superior estará vinculada además a la implantación en el Centro de los ciclos formativos a los que se vinculan aquellos itinerarios.

Duodécimo. 1. La oferta de materias optativas en el Bachillerato deberá servir para desarrollar los objetivos generales de la etapa, para ampliar las posibilidades de elección de estudios superiores y para facilitar la orientación profesional de los alumnos.

2. Los alumnos cursarán una materia optativa en el primer curso de Bachillerato y dos en el segundo, elegidas de entre las que les ofrezca el Centro.

3. Las materias optativas que podrán ofrecer los Centros son las siguientes:

a) Materias optativas para todas las modalidades de Bachillerato: Segunda Lengua Extranjera, Música, Ciencia, Tecnología y Sociedad, Tecnología de la Información o Comunicación Audiovisual.

b) Materias optativas vinculadas a cada modalidad:

Modalidad de Artes:

Talleres Artísticos, Matemáticas de la forma, Volumen II, Ampliación de sistemas de representación técnicos y gráficos.

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud:

Geología, Economía.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

Griego II, Literatura, Psicología.

c) Materias específicas de la propia modalidad no incluidas entre las que componen el itinerario elegido por el alumno, o materias específicas de una modalidad distinta de la cursada.

4. El currículo de las materias optativas incluidas en los apartados *a)* y *b)* del punto anterior será establecido por la Dirección General de Renovación Pedagógica. El currículo de las materias propias de modalidad, que se cursen como optativas, será el definido en el Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre.

5. Para la impartición efectiva de las materias optativas será requisito imprescindible haber sido solicitadas por 15 alumnos.

6. Las Direcciones Provinciales, previo informe del servicio de inspección, podrán autorizar la impartición de enseñanzas de materias optativas a un número menor de alumnos del establecido con carácter general cuando las peculiaridades del Centro lo requieran o circunstancias especiales así lo aconsejen.

7. Con el fin de facilitar una oferta suficiente de materias optativas, los equipos directivos, de acuerdo con los criterios expresados en el Proyecto Curricular, propondrán a los Consejos Escolares una distribución horaria que permita la utilización plena de los espacios disponibles.

Decimotercero. 1. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, al formalizar su matrícula, los padres de los alumnos, o los propios alumnos cuando sean mayores de edad, manifestarán la elección de enseñanzas de religión o actividades de estudio.

2. Los equipos directivos de los Centros, oídos los Jefes de Seminario o Departamento, establecerán actividades de estudio para aquellos alumnos que no hubieran optado por la enseñanza de religión. Dichas actividades serán acordes con la edad de los alumnos y con los objetivos de esta etapa educativa.

Decimocuarto. Las actividades de Tutoría se desarrollarán, durante el primer curso de Bachillerato, en las hors semanales asignadas a este fin. Durante el último trimestre del segundo curso los Centros organizarán las actividades de orientación que resulten oportunas para ayudar a los alumnos a perfilar la elección de estudios superiores. Para la realización de estas actividades podrá utilizarse algunas de las horas lectivas asignadas a las distintas materias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Hasta tanto se constituyan, en los actuales Centros de Formación Profesional, Seminarios o Departamentos conforme a las diferentes materias de los nuevos planes de Educación Secundaria, dentro de los Departamentos de Humanidades, Ciencias y Tecnología regulados en la Orden de 9 de junio de 1989 un Profesor del Departamento designado por el Director del Centro, asumirá, de manera provisional, la tarea de coordinar la programación de cada una de las materias no incluidas en la especialidad del Jefe de Departamento.

Segunda. Los Centros que anticipen las enseñanzas de Bachillerato en el curso 1992/93 informarán y orientarán a los alumnos, antes del comienzo del curso, sobre todo lo relacionado con la elección de materias a que se refieren los puntos undécimo y duodécimo de la presente Orden. Esta información, en lo sucesivo, deberá incluirse en el último año de la Educación Secundaria Obligatoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todos los aspectos no regulados por esta Orden, será de aplicación la Orden de 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes de Bachillerato y Formación Profesional con fondos públicos y dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segunda. La Secretaría de Estado de Educación podrá dictar las normas pertinentes para aclarar y adecuar las instrucciones que, por la presente, se aprueban.

Madrid, 12 de noviembre de 1992. *Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I

	1.º Curso	HORAS	2.º Curso	HORAS
Materias Comunes	Educación Física	2 h	Historia	3 h
	Lengua y Lit. Castellana	3 h	Lengua y Literatura II	3 h
	Filosofía	3 h	Idioma Extranjero II	3 h
	Idioma Extranjero	3 h	Religión/Actividad Estudio	1 h
	Religión/Actividad Estudio	1 h		
Materias de modalidad	Tres materias	4 h (c/u.)	Tres materias	4 h (c/u.)
Materias Optativas	Una optativa	4 h	Dos optativas	8 h
Tutoría		1 h		
TOTAl		29 horas		30 horas

ANEXO II

HORARIO COMUNIDAD AUTONOMA BALEAR

	1.º curso	HORAS	2.º Curso	HORAS
Materias Comunes	Educación Física	2 h	Historia	3 h
	Lengua y Lit. Castellana	3 h	Lengua y Lit. Castellana II	2 h
	Lengua y Lit. Catalana	3 h	Lengua y Lit. Catalana	2 h
	Filosofía	3 h	Idioma Extranjero II	3 h
	Idioma Extranjero	3 h	Religión/actividad Estudio	1 h
	Religión/Estudio	1 h		
Materias de modalidad	Tres materias	4 h (c/u.)	Tres materias	4 h (c/u.)
Materias Optativas	Una materia	4 h	Dos materias	8 h
Tutoría		1 h		
TOTAL		32 horas		31 horas

ANEXO III

ITINERARIOS EDUCATIVOS CONDUCENTES A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES

Modalidad de Artes

Curso 1.º

- Dibujo Artístico I
- Dibujo Técnico
- Volumen I

Curso 2.º

Opción 1: Artes Plásticas.
- Dibujo Artístico II
- Historia del Arte.
- Técnicas de expresión gráfico-plásticas.

Opción 2: Artes Aplicadas y Diseño.
- Dibujo Artístico II.
- Historia del Arte.
- Fundamentos de Diseño o Imagen.

Optativas: Talleres Artísticos, Matemáticas de la forma, Volumen II, Ampliación de sistemas de representación técnicos y gráficos.

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

Curso 1.º

- Matemáticas I.
- Física y Química.
- Biología y Geología.

Curso 2.º

Opción 1: Ciencias e Ingeniería.
- Matemáticas II.
- Física.
- Dibujo Técnico o Biología.

Opción 2: Ciencias de la Salud.
- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente o Matemáticas II.
- Química.
- Biología.

Optativas: Geología, Economía, Física, Química.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

Curso 1.°:
Opción 1: Humanidades.

- H.ª del Mundo Contemporáneo.
- Latín I.
- Griego.

Curso 2.°:
Opción 1: Humanidades.

- Latín II.
- H.ª de la Filosofía.
- H.ª del Arte.

Opción 2: Ciencias Sociales.

- H.ª del Mundo Contemporáneo.
- Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I.
- Economía.

Opción 2: Ciencias Sociales: Geografía e Historia (*).

- Geografía.
- H.ª del Arte.
- H.ª de la Filosofía.

Opción 3: Ciencias Sociales: Administración y Gestión

- Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II.
- Geografía.
- Economía y Organización de Empresas.

Optativas: Griego II, Literatura, Psicología.
Latín I y II, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.

(*) Los alumnos de esta opción que deseen acceder a la Universidad deberán cursar como materia optativa en este curso Latín II o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II, según los estudios universitarios a los que opten.

Modalidad de Tecnología

Curso 1.°

- Matemáticas I.
- Física y Química.
- Tecnología Industrial I.

Curso 2.°

Opción 1: Ciencias e Ingeniería.

- Matemáticas II.
- Física.
- Dibujo Técnico.

Opción 2: Tecnologfía Industrial (*).

- Tecnología Industrial II.
- Electrotecnia.
- Mecánica.

Optativas: Química.
Dibujo Técnico, Tecnología Industrial II.

(*) Los alumnos de esta opción que deseen acceder a la Universidad deberan cursar como materia optativa en este curso Matemáticas II y Física.

ORDEN de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Infantil. («Boletín Oficial del Estado», 21-XI-92.)

271

El artículo 4.° de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y el artículo 7.° del Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), por el que se establece el currículo de la Educación Infantil, definen por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y de evaluación que han de regular la práctica educativa en dicha etapa.

Dicho Decreto establece que los Centros deberán concretar el currículo mediante la elaboración de proyectos curriculares de etapa, adecuando los objetivos, metodología y estrategias de evaluación, al contexto de cada Centro.

Asimismo, establece que los Profesores evaluarán el proceso de enseñanza, su propia práctica educativa y el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas, de acuerdo con las finalidades de la etapa, a través de una evaluación que contribuya a mejorar la actividad educativa.

El artículo 11 del citado Real Decreto regula el carácter de la evaluación en esta etapa educativa y la define como global, continua y formativa.

La Educación Infantil tiene por finalidad la contribución al desarrollo de todas las capacidades de los niños. La evaluación en Educación Infantil pretende, por tanto, señalar el grado en que se va alcanzando las diferentes capacidades, así como orientar las medidas de refuerzo o adaptaciones curriculares necesarias. La evaluación tiene en esta etapa una evidente función formativa, sin carácter de promoción ni de calificación del alumnado.

El proyecto curricular deberá incluir, igualmente, las medidas oportunas para realizar la evaluación no sólo del proceso de aprendizaje de los alumnos sino también de la práctica docente y del propio proyecto curricular. El equipo de Profesores de la etapa llevará a cabo la planificación del proceso evaluador en el proyecto curricular.

Establecidos los componentes básicos de los proyectos curriculares y determinada la autonomía de los Centros con respecto a las decisiones relacionadas con la evaluación, procede establecer una normativa básica que ayude a sistematizar la evaluación del alumnado, establecer la evaluación del propio proceso de enseñanza, facilitar el intercambio de información entre los Centros y las familias y entre el profesorado de distinto ciclo.

Por otro lado, conviene establecer algunos documentos que reflejen el proceso seguido por los alumnos en su etapa anterior a la escolaridad obligatoria, a fin de servir de orientación para su continuidad escolar.

Así pues, y en virtud de las atribuciones que le confiere la disposición final de la Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, previo informe del Consejo Escolar del Estado.

Este Ministerio dispone:

I. *Carácter de la evaluación*

Primero. La presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación para los centros públicos y privados en los que se implante la Educación Infantil.

Segundo. 1. La evaluación en la Educación Infantil será global, referida al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales. Estos objetivos, adecuados al contexto sociocultural del Centro y a las características propias del alumnado, serán el referente permanente de la evaluación.

2. La evaluación tendrá, asimismo, un carácter continuo, considerándose un elemento inseparable del proceso educativo, mediante el cual el Profesor recoge permanentemente información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

3. La evaluación tendrá, en consecuencia, un carácter formativo, regulador, orientador y

autocorrector del proceso educativo, al proporcionar una información constante que permitirá mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Tercero. 1. Constituyen referentes básicos para la evaluación del proceso de aprendizaje:

a) Los objetivos generales de etapa, o, en su caso, del primer ciclo.
b) Los objetivos generales de las áreas.

2. Corresponde al equipo docente de la etapa adecuar al contexto y a las características de los niños y niñas, los objetivos y contenidos curriculares dispuestos con carácter general en el Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil. Estos objetivos y contenidos formarán parte del proyecto curricular de la etapa, y guiarán el proceso de evaluación.

3. Dado el carácter general de los objetivos, el equipo docente deberá establecer algunos indicadores o criterios de evaluación que permitan valorar el grado de adquisición de las capacidades en cada ciclo.

4. Asimismo, se tomarán decisiones sobre las estrategias de evaluación que mejor se adapten al propio proyecto curricular. Según establece el Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre, la observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

5. La valoración del proceso de aprendizaje se expresará en términos cualitativos, recogiéndose los progresos efectuados por los niños, y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo.

II. *Documentos de evaluación*

Cuarto. 1. Al inicio de la escolarización en la etapa de Educación Infantil, el centro abrirá un expediente personal de cada niño o niña. Dicho expediente tendrá un formato de carpeta-dossier, en cuya carátula se inscribirá la expresión: Expediente personal y el nombre del niño, además del relativo al Centro.

2. En el expediente personal se integrarán los distintos documentos personales de cada niño. Entre ellos, se considera indispensable la inclusión de la ficha personal del alumno, los resúmenes de la escolaridad, los informes anuales y el informe final de evaluación.

3. En la ficha personal del alumno, que se ajustará en su contenido al modelo del anexo I, se consignarán los datos de filiación y los datos familiares y médicos, pudiendo archivarse igualmente copia de los documentos personales de cada niño considerados de interés.

4. Los resúmenes de la escolaridad, en el primer y segundo ciclo de Educación Infantil reflejarán los cursos escolares realizados, el Centro en que el alumno ha estado escolarizado cada año, la firma del Director o Directora del respectivo Centro y las observaciones sobre las circunstancias de la escolaridad que se consignarán al finalizar cada ciclo. Estos documentos sustituyen funcionalmente en esta etapa al Libro de Escolaridad. Los resúmenes de la escolaridad se ajustarán en su contenido a los modelos de los anexos II y III.

5. Cuando un alumno tenga necesidades educativas especiales, se incluirá en el expediente personal una copia del dictamen de escolarización elaborado al respecto por el equipo interdisciplinar correspondiente y el documento individual de adaptaciones curriculares del ciclo o ciclos cursados.

6. La cumplimentación anual del resumen de la escolaridad en Educación Infntil de cada alumno es responsabilidad del respectivo tutor o tutora. El Director o Directora del Centro firmará personalmente en la casilla correspondiente a cada curso y ambos firmarán el documento en la fecha de finalización del ciclo.

7. El tutor o tutora elaborará un informe anual de evaluación al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua. Dichos informes se adjuntarán al expediente personal del alumno. El contenido y formato del informe será decidido por el equipo docente de la etapa, en el marco del proyecto curricular.

8. Al finalizar el alumno la etapa de Educación Infantil, el maestro tutor recogerá los datos más relevantes de los informes de cada curso y elaborará un informe final de evaluación. El contenido y formato del mismo corresponde al equipo de Profesores de la etapa y quedará reflejado en el proyecto curricular.

9. Cuando el alumno permanezca en el mismo Centro, el informe final de evaluación se trasladará al tutor de primer ciclo de Educación Primaria para facilitar la continuidad del proceso de aprendizaje. Dicho informe servirá de base para la evaluación inicial al comienzo de la Educación Primaria.

10. Cuando un alumno se traslade a otro Centro el Secretario del nuevo Centro solicitará al Centro de origen la ficha personal del alumno, los resúmenes de la escolaridad de los correspondientes ciclos, así como el informe final de evaluación, si ha finalizado la etapa, o con el último informe anual, en caso de que el traslado se produzca antes de finalizarla. En el Centro de origen se conservará copia de los documentos durante tres años.

III. *Desarrollo del proceso de evaluación*

Quinto. La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá al tutor o tutora de cada grupo. Este recogerá la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el grupo de niños o atender a alguno de ellos en particular.

Sexto. 1. Al incorporarse por vez primera un niño a un Centro de Educación Infantil se recogerán los datos relevantes sobre su proceso de desarrollo. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por los padres, y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.

2. Asimismo, los Centros que sólo imparten el segundo ciclo solicitarán a los Centros de origen los datos oportunos si el niño o niña ha realizado el primer ciclo. En todo caso, cualquier centro que escolarice a niños que hayan asistido previamente a otro anterior, solicitará la información correspondiente al Centro de origen.

3. La evaluación inicial se completará con la observación directa por parte del maestro o maestra del grado de desarrollo de las capacidades básicas, durante el primer período de incorporación de los niños a su vida escolar.

4. Las decisiones relativas al tipo de información que se precisa en este momento inicial de la evaluación, así como las técnicas o instrumentos que se van a utilizar para recoger y consignar dicha información, deberán tomarse por el equipo docente de la etapa y reflejarse en el proyecto curricular.

Séptimo. 1. A lo largo del ciclo y de forma continua, el maestro o maestra utilizará las distintas situaciones educativas para analizar los progresos y dificultades de los niños, con el fin de ajustar la intervención educativa para que estimule el proceso de aprendizaje.

2. Cada Profesor concretará mediante objetivos didácticos el grado de las capacidades esperado en cada unidad de programación. Los objetivos didácticos guiarán la intervención educativa y constituirán el referente inmediato de la evaluación continua.

3. El Profesor recogerá y anotará los datos relativos al proceso de evaluación continua y elaborará, al finalizar cada curso escolar, un informe de evaluación con los aspectos más relevantes del proceso de aprendizaje de cada niño.

Octavo. 1. Al término de la etapa se procederá a la evaluación final del alumnado, a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, con la referencia de los objetivos establecidos en el proyecto curricular y de los criterios de evaluación elaborados.

2. En el informe final de evaluación se recogerán las observaciones más relevantes sobre el grado de adquisición de los diversos tipos de capacidades que reflejan los objetivos generales.

3. Dicho informe reflejará igualmente las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, hayan sido utilizadas.

IV. *Información a las familias*

Noveno. 1. Corresponde al tutor o tutora informar regularmente a los padres sobre los progresos y dificultades detectados e incorporar a la evaluación las informaciones que éstas proporcionen. Para ello se reflejarán en el proyecto curricular las medidas necesarias de coordinación con las familias.

2. Tales medidas comportarán, al menos, un informe escrito trimestral, sobre los aprendizajes que hacen los niños y niñas, referidos a las capacidades que se proponen conseguir.

3. Los informes reflejarán los progresos efectuados por los niños y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, se hayan tomado, incorporándose al expediente personal de cada alumno. El contenido y formato del informe será decidido por el equipo docente de la etapa, en el marco del proyecto curricular.

V. *Evaluación del proceso de enseñanza y del proyecto curricular*

Décimo. 1. La evaluación tendrá también por finalidad verificar la adecuación del proceso de enseñanza a las características y necesidades educativas del alumnado y, en función de ello, realizar las mejoras pertinentes en la actuación docente, teniendo, asimismo, un carácter continuo y formativo.

2. La evaluación del proceso de enseñanza incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

La organización del aula y el ambiente entre los niños y niñas, así como la relación entre el profesorado y el alumnado.

La coordinación entre los maestros de un mismo ciclo y la coherencia entre los ciclos.

La regularidad y calidad de la relación con los padres.

3. Los resultados obtenidos en la evaluación del proceso de enseñanza incidirán en la adaptación del proyecto curricular y de la programación de aula.

Undécimo. El proyecto curricular incluirá precisiones sobre su evaluación en lo que se refiere a los momentos a plazos para realizarla, los mecanismos para hacerlo, las personas implicadas y otros aspectos que ayuden a que la evaluación del proyecto se realice y revierta en la mejora del mismo.

Duodécimo. La evaluación del proyecto curricular se realizará desde la perspectiva de su adecuación a la práctica educativa y de los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos. Entre los aspectos concretos del proyecto curricular que habrán de someterse a evaluación, figurarán los siguientes:

a) La adecuación de los objetivos generales de la etapa, y, en su caso, del ciclo, a las características del centro y del alumnado, así como a la forma en que reflejan las finalidades educativas del centro.

b) La secuencia y organización equilibrada de los contenidos y objetivos de la etapa, concretados en los dos ciclos que la forman.

c) Las decisiones metodológicas acordadas.

d) Los criterios y estrategias de evaluación programados para verificar el proceso educativo.

e) Las medidas de individualización de la enseñanza.

Decimotercero. Entre los medios que pueden utilizarse para la valoración de los aspectos sometidos a evaluación pueden incluirse, entre otros, los informes de la Inspección Técnica, las aportaciones que sobre la evaluación o alguno de sus aspectos puede aportar el equipo interdisciplinar correspondiente, las opiniones de los órganos colegiados del Centro, así como las opiniones formuladas por los tutores como resultado de la evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Decimocuarto. El Director o Directora del Centro adoptará las medidas que resulten de la evaluación, y trasladará, en su caso, al claustro de Profesores, o al Consejo Escolar del Centro aquellos que deban ser asumidos por esos órganos colegiados en ejercicio de sus competencias.

VI. *Disposición adicional*

Corresponde a la Inspección Técnica de Educación asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación, y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. En este sentido, los Inspectores, en las visitas a los centros, se reunirán con el equipo directivo, los Profesores y demás responsables de la evaluación dedicando especial atención a la valoración y análisis del proceso de evaluación de los alumnos.

La Secretaría de Estado de Educación dictará cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

Madrid, 12 de noviembre de 1992. *Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I

Ficha personal del alumno

FOTO

Datos personales y familiares

Apellidos . . . . . .
Nombre . . . . . Fecha de nacimiento . . . . . .
Lugar . . . . . .
Domilicio habitual . . . . . Teléfono . . . . . .
Cambio de domicilio . . . . . .
Teléfono de contacto en caso de urgencia . . . . . .
Nombre de la madre o tutora . . . . . Edad . . . . . .
Estudios y profesión . . . . . .
Nombre del padre o tutor . . . . . Edad . . . . . .
Estudios y profesión . . . . . .
Número de hermanos . . . . . Lugar que ocupa entre ellos . . . . . .
Convivencia de otras personas en el hogar familiar . . . . . .

Datos médicos

Estado de salud general . . . . . .
Vacunaciones . . . . . .
Observaciones médicas significativas . . . . . .
. . . . . .
Fecha de ingreso en el Centro . . . . . .
Fecha de baja en el Centro . . . . . .

El Director o Directora. Sello del Centro.

Fdo.: . . . . . .

ANEXO II

Resumen de la escolaridad en el primer ciclo de la Educación Infantil

Curso	Edad	Nombre y domicilio del Centro	Firma del Director y sello del Centro

Observaciones sobre la escolaridad (1):

Fecha de finalización del ciclo . . . . . .

El tutor o tutora

El Director o Directora

(1) Se consignarán cuantas circunstancias extraordinarias concurran en el régimen de escolarización del alumno.

ANEXO III

Resumen de la escolaridad en el segundo ciclo de la Educación Infantil

Curso	Edad	Nombre y domicilio del Centro	Firma del Director y sello del Centro

Observaciones sobre la escolaridad (1):

Fecha de finalización del ciclo . . . . . .

El tutor o tutora

El Director o Directora

(1) Se consignarán cuantas circunstancias extraordinarias concurran en el régimen de escolarización del alumno.

ORDEN de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Primaria. («Boletín Oficial del Estado», 21-XI-92.)

272

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 15 que la evaluación de los procesos de aprendizaje de los alumnos de Educación Primaria será continua y global.

El Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria, dispone en su artículo 13 que el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos. Tales elementos básicos han sido establecidos ya por la Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Por otra parte, el Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), por el que se establece el currículo de la Educación Primaria precisa en sus artículos 10 y 11 el carácter de la evaluación y su ámbito, que se extiende a los aprendizajes de los alumnos, a los procesos de enseñanza y al propio proyecto curricular y regula el sistema de promoción de los alumnos al ciclo siguiente. Asimismo, el citado Real Decreto en su artículo 13 encomienda al Ministerio de Educación y Ciencia la responsabilidad de dictar las normas de procedimiento pertinentes en materia de evaluación y promoción de los alumnos.

Regulado ya el currículo de la Educación Primaria por los Reales Decretos anteriormente citados, procede concretar normas de evaluación, coherentes con los objetivos que la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y los Reales Decretos que establecen el currículo asignan a la Educación Primaria a fin de que los maestros de este nivel educativo dispongan de un instrumento que regule y facilite la evaluación de los alumnos, la de su práctica docente y la del propio proyecto curricular.

En consonancia con las disposiciones citadas en la presente Orden, la evaluación se plantea como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del Centro educativo. Se convierte así en punto de referencia para la adopción de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular, para el aprendizaje de los alumnos y para la corrección y mejora del proceso educativo.

En virtud, de lo expuesto y previo informe del Consejo Escolar del Estado, este Ministerio dispone:

Primero. La presente Orden será de aplicación en los Centros públicos y privados situados en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia que impartan las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

I. *Carácter de la evaluación*

Segundo. 1. La evaluación en la Educación Primaria será global, referida al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa y los criterios de evaluación de las diferentes áreas. Estos objetivos y criterios, adecuados a las características propias del alumnado y al contexto sociocultural del Centro, serán el punto de referencia permanente de la evaluación.

2. La evaluación tendrá, asimismo, carácter continuo, considerándose un elemento inseparable del proceso educativo, mediante el cual los maestros recogen la información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje de sus alumnos.

3. La evaluación tendrá, en consecuencia, un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante que permite mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Tercero. 1. Corresponde al Claustro de Profesores aprobar los criterios de evaluación y promoción de los alumnos, que formarán parte del proyecto curricular.

2. Corresponde a los maestros, en el marco de las directrices señaladas en el proyecto cu-

rricular, adoptar las decisiones pertinentes acerca de las técnicas e instrumentos de evaluación que consideren más adecuados y formular los juicios oportunos acerca del aprendizaje de sus alumnos.

II. *Documentos de evaluación*

Cuarto. Las observaciones relativas al proceso de evaluación se consignarán en los documentos que regula la Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación, de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, de acuerdo con las instrucciones que allí se establecen y con las que determina la presente Orden. La apreciación sobre el progreso de los alumnos en el aprendizaje se expresará en los siguientes términos: Progresa adecuadamente (PA), cuando sea esa la situación, o necesita mejorar (NM), en caso contrario.

Quinto. 1. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el expediente académico del alumno, que se ajustará en su contenido básico al modelo que figura en el anexo I: En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del Centro y los datos personales del alumno, la fecha de matrícula, los resultados de la evaluación, las decisiones de promoción y, en su caso, las medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular.

2. Cuando el alumno promocione al ciclo siguiente, se consignará, en su expediente académico, la apreciación de su progreso en los términos anteriormente indicados. En el caso de los alumnos que promocionen al ciclo siguiente sin haber alcanzado los objetivos programados, deberá reflejarse en el expediente la fecha de consecución de los mismos.

Sexto. 1. Al término de cada uno de los ciclos se consignarán los resultados de la evaluación en las actas correspondientes. Estas se ajustarán en su contenido básico al modelo que figura en el anexo II.

2. Cuando fuera necesario adoptar medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular, esta circunstancia se hará constar en las actas de evaluación.

Séptimo. 1. La custodia y archivo de los expedientes y de las actas de evaluación corresponde al Secretario del Centro. Dichos documentos se conservarán en el Centro, mientras éste exista. Las Direcciones Provinciales proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en el caso de supresión del mismo.

2. A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, según el anexo III. Una copia del mismo será remitida al Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación antes del día 15 de julio de cada curso académico.

Octavo. 1. El Libro de Escolaridad es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico de los alumnos. Su contenido es el que establece el anexo I de la Orden de 30 de octubre de 1992.

2. La custodia del Libro de Escolaridad corresponde al Centro en que el alumno está escolarizado.

Noveno. 1. Los informes de evaluación individualizados consistirán en un documento elaborado por los tutores, en que se dé cuenta de la situación del alumno, en el momento en que se emite del informe, respecto a la consecución de los objetivos establecidos. Su finalidad es proporcionar datos relevantes que faciliten la continuidad del proceso de aprendizaje de los alumnos a lo largo de la etapa.

2. Los informes de evaluación a que se refiere el apartado anterior incluirán los datos respecto a los logros y dificultades en relación con los objetivos generales y los criterios de evaluación de las diferentes áreas, las medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular que hubieran sido aplicadas y otros aspectos que, a juicio del tutor, resulten de interés.

3. Los tutores elaborarán un informe individualizado ordinario al finalizar cada año aca-

démico. Al término de cada ciclo, estos informes anuales se pondrán a disposición del tutor o tutora del grupo, del ciclo siguiente.

4. Asimismo elaborarán un informe individualizado extraordinario cuando algún alumno se traslade a otro Centro sin concluir el año. En estos casos los informes se atendrán a lo que dispone el punto decimoctavo de la Orden de 30 de octubre de 1992.

Décimo. Cuando un alumno se traslade a otro Centro sin haber concluido la etapa, el Secretario del nuevo Centro solicitará al del Centro de origen el Libro de Escolaridad y el informe de evaluación que proceda, bien el correspondiente al final del año académico, si el traslado se produce al término del mismo, bien el informe extraordinario a que se refiere el punto noveno, 4, de la presente Orden, cuando el traslado se produzca durante el año académico.

III. *Desarrollo del proceso de evaluación*

Undécimo. Al comienzo de la Educación Primaria los tutores de los grupos de alumnos realizarán una evaluación inicial de los mismos. Dicha evaluación incluirá los datos relativos a su escolarización en Educación Infantil y la historia escolar correspondiente, junto con los datos médicos o psicopedagógicos que revistan interés para la vida escolar, y quedará reflejada en el expediente académico. Dicha información deberá completarse con otros datos obtenidos por el propio tutor sobre el punto noveno de partida desde el que el alumno inicia los nuevos aprendizajes.

Duodécimo. Al final de cada año escolar el tutor consignará los datos más relevantes de la evaluación en el informe escrito a que se refiere el punto noveno de esta Orden.

Decimotercero. 1. Al término de cada ciclo, se procederá a realizar una estimación global del avance de cada alumno en la consecución de los objetivos de la etapa y de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las diferentes áreas.

Esta valoración se trasladará al acta de evaluación final de ciclo, al expediente académico del alumno y al Libro de Escolaridad, en los términos establecidos en el punto cuarto de la presente Orden.

2. En los documentos de evaluación aludidos se hará constar, igualmente, si se han tomado medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular. Esta circunstancia se expresará en los términos: Refuerzo educativo (RE), adaptación curricular (AC).

3. Como consecuencia de la evaluación final de ciclo, el tutor, teniendo en cuenta los informes de los otros maestros especialistas y, en su caso, de los maestros de apoyo, decidirá si el alumno promociona o no al ciclo siguiente, o a la etapa siguiente, si la decisión se adopta al término del último ciclo de la Educación Primaria.

4. Cuando la decisión a que se refiere el apartado anterior comporte la no promoción al ciclo o etapa siguientes, el tutor deberá tomarla previa audiencia de los padres o tutores del alumno. Cualquiera que sea la decisión finalmente adoptada, ésta irá acompañada de una indicación de medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados. La naturaleza de las medidas se hará constar en el informe de evaluación a que se refiere el punto noveno de esta Orden, que corresponda al final de ciclo.

5. La decisión de que un alumno permanezca un año más en la Educación Primaria sólo podrá adoptarse una vez a lo largo de la etapa, tal como establece el artículo 11.4 del Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre.

IV. *Información a las familias*

Decimocuarto. 1. Corresponde a los tutores informar regularmente a los padres o tutores legales de sus alumnos. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el proyecto curricular y a los progresos y dificultades detectados en la consecución de los mismos.

2. Esta información se realizará por escrito, al menos con una periodicidad trimestral. A este fin los centros elaborarán modelos de comunicación, de acuerdo con lo establecido en sus proyectos curriculares.

3. Cuando la situación lo aconseje, los tutores mantendrán entrevistas o reuniones de grupo con los padres o tutores legales para favorecer la comunicación entre el Centro y la familia.

4. En todo caso, antes de adoptar la decisión de que un alumno no promocione y deba permanecer un año más en el ciclo, el tutor oirá a los padres o tutores legales del alumno y les comunicará la naturaleza de las dificultades así como las medidas complementarias que se propone adoptar con vistas a subsanarlas.

V. *Evaluación del proceso de enseñanza y del proyecto curricular*

Decimoquinto. Los maestros evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente evaluarán el desarrollo del proyecto curricular emprendido.

Decimosexto. La Comisión de Coordinación Pedagógica propondrá al Claustro de Profesores, para su aprobación, el plan de evaluación de la práctica docente y del proyecto curricular. Este plan incluirá precisiones acerca del momento en que la referida evaluación ha de efectuarse y de los instrumentos necesarios para facilitarla.

Decimoséptimo. La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, además del análisis específico del proyecto curricular, deberá incluir los siguientes elementos:

La organización del aula y aprovechamiento de los recursos del Centro.

El carácter de las relaciones entre maestros y alumnos y entre los mismos maestros, así como la convivencia entre los alumnos.

La coordinación entre los órganos y personas responsables, en el Centro, de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo directivo, Claustro de Profesores, Comisión de Coordinación Pedagógica, Tutores y Maestros especialistas y de apoyo.

La regularidad y calidad de la relación con los padres o tutores legales.

Decimoctavo. Entre los aspectos del proyecto curricular que habrán de someterse a evaluación figurarán los siguientes:

La adecuación de los objetivos programados, a las características de los alumnos.

La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.

La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

La validez de los criterios de evaluación.

La pertinencia de las medidas de adaptación curricular adoptadas para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Decimonoveno. Entre los medios que pueden utilizarse para la valoración de los aspectos sometidos a evaluación pueden incluirse, entre otros, los informes de la Inspección Técnica de Educación, las aportaciones que sobre la evaluación o alguno de sus aspectos puede aportar el Equipo interdisciplinar correspondiente, las opiniones de los órganos colegiados del Centro, así como las opiniones formuladas por los tutores como resultado de la evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Vigésimo. 1. Los resultados obtenidos en la evaluación del aprendizaje de los alumnos y del proceso de enseñanza servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del proyecto curricular que se hayan detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto del Centro.

2. Los resultados de la evaluación deberán ser incluidos en la Memoria anual del Centro.

VI. *Disposiciones adicionales*

Primera. La evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden. Este Ministerio regulará los procedimientos para la elaboración del dictamen de escolarización destinado a los alumnos con necesidades educativas especiales. Este documento se adjuntará a sus respectivos expedientes académicos.

Segunda. Corresponde a la Inspección Técnica de Educación asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. En este sentido, los inspectores, en sus visitas a los Centros, se reunirán con el equipo directivo, los profesores y demás responsables de la evaluación, dedicando especial atención a la valoración y análisis de los resultados de la evaluación de los alumnos. Para ello se hará uso del informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos (anexo III).

VII. *Disposición final*

La Secretaría de Estado de Educación dictará las normas precisas para la aplicación de la presente Orden.

Madrid, 12 de noviembre de 1992. *Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I

EDUCACION PRIMARIA

(R.D. 1006/1991 de 14 de junio y R.D. 1344/1991, de 6 de septiembre)

CENTRO _____

EXPEDIENTE ACADEMICO DEL ALUMNO/A

Fecha matrícula _____ N.° de expediente _____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

APELLIDOS _____ NOMBRE _____

Fecha de nacimiento _____ Lugar _____

Provincia _____ País _____ Nacionalidad _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Nombre del padre o tutor _____ Nombre del madre o tutora _____

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACION EN EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

Nombre del Centro	Localidad	Provincia	Años académicos	Ciclos	Cursos

DATOS MEDICOS Y PSICOPEDAGOGICOS RELEVANTES

_____

_____

_____

_____

_____

Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio _____ Teléfono _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Con fecha _____ se traslada al Centro _____

Localidad _____ Provincia _____

DECISIONES SOBRE LA EVALUACION DEL ALUMNO/A

CONSECUCION DE OBJETIVOS POR CICLOS Y AREAS

AREAS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
	C.O.	M.A.	C.O.	M.A.	C.O.	M.A.
Conocimiento del medio natural, social y cultural						
Educación Artística						
Educación Física						
Lengua Castellana y Literatura						
Lengua de la Comunidad Autónoma						
Lengua Extranjera						
Matemáticas						
Religión						
	En el curso _____ * _____ supera los objetivos del ciclo y promociona al segundo ciclo. El/La Secretario/a Fdo.: _____		En el curso _____ * _____ supera los objetivos del ciclo y promociona al tercer ciclo. El/La Secretario/a, Fdo.: _____		En el curso _____ * _____ supera los objetivos del ciclo y promociona Secundaria. El/La Secretario/a, Fdo.: _____	

Con fecha _____
supera los objetivos del primer ciclo.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

_____

Con fecha _____
supera los objetivos del segundo ciclo,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.: _____

C.O. = Consecución de los Objetivos (PA = Progresa Adecuadamente, NM = Necesita Mejorar) M.A. = Medidas Adoptadas (RE = Refuerzo Educativo, AC = Adaptación Curricular). * = sí o no.

_____, _____ de _____ de _____

V.° B.° EL/LA DIRECTOR/A,

_____ Fdo.

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo. _____

EDUCACION PRIMARIA

(R.D. 1006/1991, de 14 de junio y R.D. 1344/1991, de 6 de septiembre)

ACTA DE EVALUACION FINAL DEL PRIMER CICLO GRUPO: _____

CURSO ACADEMICO: ___ / ___

CENTRO _____ LOCALIDAD _____

DIRECCION _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

N.º TOTAL DE ALUMNOS/AS _____ PROMOCIONAN _____ NO PROMOCIONAN _____

RELACION ALFABETICA DE ALUMNOS/AS			M.A.	AREAS DE CONOCIMIENTO							D.P.
N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE		CMNSC	E.A.	E.F.	LCL	LCA	MAT	REL	

PA = Progresa Adecuadamente. NM = Necesita Mejorar. M.A. = Medidas Adoptadas (RE = Refuerzo Educativo, AC = Adaptación Curricular). D.P. = Decisión sobre la Promoción (P = Promociona, NP = No Promociona).

ENMIENDAS: _____

_____

_____

_____, _____ de _____ de _____

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

_____ Fdo. Fdo. _____

EDUCACION PRIMARIA
(R.D. 1006/1991, de 14 de junio y R.D. 1344/1991, de 6 de septiembre)

ACTA DE EVALUACION FINAL DEL PRIMER CICLO GRUPO: _____

CURSO ACADEMICO: ___ / ___

CENTRO _____ LOCALIDAD _____

DIRECCION _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

N.º TOTAL DE ALUMNOS/AS _____ PROMOCIONAN _____ NO PROMOCIONAN _____

RELACION ALFABETICA DE ALUMNOS/AS			M.A.	AREAS DE CONOCIMIENTO							D.P.
N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE		CMNSC	E.A.	E.F.	LCL	LCA	MAT	REL	

PA = Progresa Adecuadamente. NM = Necesita Mejorar. M.A. = Medidas Adoptadas (RE = Refuerzo Educativo, AC = Adaptación Curricular). D.P. = Decisión sobre la Promoción (P = Promociona, NP = No Promociona).

ENMIENDAS: _____

_____, _____ de _____ de _____

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

_____ Fdo. Fdo. _____

EDUCACION PRIMARIA

(R.D. 1006/1991, de 14 de junio y R.D. 1344/1991, de 6 de septiembre)

ACTA DE EVALUACION FINAL DEL PRIMER CICLO GRUPO: _____

CURSO ACADEMICO: ___ / ___

CENTRO _____ LOCALIDAD _____

DIRECCION _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

N.º TOTAL DE ALUMNOS/AS _____ PROMOCIONAN _____ NO PROMOCIONAN _____

RELACION ALFABETICA DE ALUMNOS/AS			M.A.	AREAS DE CONOCIMIENTO							D.P.
N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE		CMNSC	E.A.	E.F.	LCL	LCA	MAT	REL	

PA = Progresa Adecuadamente. NM = Necesita Mejorar. M.A. = Medidas Adoptadas (RE = Refuerzo Educativo, AC = Adaptación Curricular). D.P. = Decisión sobre la Promoción (P = Promociona, NP = No Promociona).

ENMIENDAS: _____

_____

_____

_____, _____ de _____ de _____

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA SECRETARIO/A,

_____ Fdo. Fdo. _____

ANEXO III

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION FINAL DE LOS ALUMNOS

Curso Académico 199__ -9__

Centro _____

☐ Público ☐ Privado

Localidad _____ C.P. _____

Provincia _____

EDUCACION PRIMARIA

Centro _____ Curso 199 __-9_____

☐ Público ☐ Privado

Evaluación final del Primer ciclo	Alumnos que han cursado los dos años del ciclo	Promocionan	No Promocionan	Areas de conocimiento													
				CMNSC		EA		EF		LCL		LCA		HAT		REL	
				PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM
Grupo A																	
Grupo B																	
Grupo C																	

Total . . . . . .

Evaluación final del Segundo ciclo	Alumnos que han cursado los dos años del ciclo	Promocionan	No Promocionan	Areas de conocimiento													
				CMNSC		EA		EF		LCL		LCA		HAT		REL	
				PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM
Grupo A																	
Grupo B																	
Grupo C																	

Total . . . . . .

Evaluación final del Tercer ciclo	Alumnos que han cursado los dos años del ciclo	Promocionan	No Promocionan	Areas de conocimiento													
				CMNSC		EA		EF		LCL		LCA		HAT		REL	
				PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM	PA	NM
Grupo A																	
Grupo B																	
Grupo C																	

Total . . . . . .

VALORACION GENERAL DE LOS RESULTADOS

_____ de _____ de 199 ___

Por el Equipo Directivo

El/La Secretario/a,

El/La Jefe de Estudios,

Fdo. _____

Fdo. _____

V.° B.° El/La Director/a

Fdo.: _____

REAL DECRETO 1275/1992, de 23 de octubre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de Enfermeros responsables de cuidados generales de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios. («Boletín Oficial del Estado», 25-XI-92.)

273 El Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 77/452/CEE, de 27 de junio de 1977, completada por la Directiva 81/1057/CEE, de 14 de diciembre de 1981, sobre reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de enfermero responsable de cuidados generales, así como la Directiva 77/453/CEE, de 27 de junio de 1977, sobre coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las actividades correspondientes a dicha profesión, completadas por el Acta de Adhesión de España y Portugal de 12 de junio de 1985, con entrada en vigor el 1 de enero de 1986.

El Consejo de las Comunidades Europeas, con el fin de poner al día las citadas Directivas, adoptó en 30 y 10 de octubre de 1989 las Directivas 89/594/CEE, de 30 de octubre de 1989 y 89/595/CEE, de 10 de octubre de 1989, por las que se introducen modificaciones de orden técnico, se actualizan los cambios producidos en la denominación de ciertas titulaciones, se protegen los derechos adquiridos y se modifica el programa de estudios.

Por otra parte, en el marco de la unificación alemana, se promulga la Directia 90/658/CEE, de 4 de diciembre de 1990, con el fin de adaptar la normativa comunitaria en la materia, tomando en consideración las situaciones específicas existentes en el territorio de la antigua República Democrática Alemana.

En consecuencia, procede incorporar a nuestro ordenamiento jurídico las Directivas señaladas.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, y previo informe del Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único. Se modifican y completan los artículos y anexos del Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, que a continuación se relacionan, quedando redactados de la siguiente forma:

«Artículo 2.° 1. Los enfermeros nacionales de un Estado miembro que estén en posesión de alguno de los títulos contemplados en el anexo I, que no se ajuste a los requisitos de formación contenidos en el anexo II, deberán acreditar, para establecerse en territorio español, mediante certificación expedida en su país de origen, que han ejercido efectiva y legalmente la profesión de enfermero responsable de cuidados generales durante un mínimo de tres años consecutivos en el curso de los cinco años anteriores a la fecha de expedición de tal certificación. Dicha actividad deberá haber sido ejercida con responsabilidad plena en la programación, la organización y la administración de los cuidados de enfermería al paciente.

2. Cuando la denominación de un diploma, certificado o título de enfermero responsable de cuidados generales no responda a las incluidas en el anexo I, deberá acompañarse de una certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen en la que se acredite que el diploma, certificado o título sanciona una formación conforme a la establecida en el anexo II y ha sido asimilado por el país que lo expidió a aquellos cuyas denominaciones figuran en el anexo I del presente Real Decreto.

3. Los títulos de enfermero responsable de cuidados generales, obtenidos por nacionales de algún Estado miembro que acrediten una formación adquirida en el territorio de la antigua República Democrática Alemana, que no cumplan todos los requisitos de formación contenidos en el anexo II, serán reconocidos:

a) Si sancionan una formación iniciada antes de la unificación alemana.

b) Si facultan para el ejercicio de las actividades de enfermero responsable de cuidados generales en todo el territorio de Alemania, en las mismas condiciones que los títulos concedidos por las autoridades competentes alemanas contemplados en el anexo I, apartado *a),* del presente Real Decreto.

c) Si se acompañan de un certificado expedido por las autoridades competentes alemanas acreditando que estos nacionales han desempeñado efectiva y lícitamente en Alemania la correspondiente actividad un mínimo de tres años consecutivos durante los cinco años previos a la expedición del certificado; estas actividades deberán haber comprendido la responsabilidad plena en la programación, organización y administración de cuidados de enfermería a los pacientes.»

«Artículo 6.° 1. El nacional de un Estado miembro en posesión de un título, diploma o certificado, reconocido de acuerdo con lo que se especifica en los artículos 1.° al 5.° del presente Real Decreto, que desee establecerse en España, deberá cumplir los mismos trámites que para el ejercicio libre de la actividad profesional obligan a los enfermeros españoles. En relación con su inscripción en el colegio profesional correspondiente presentarán, junto con su solicitud de inscripción en el mismo, certificación expedida por autoridad competente del país de origen o de procedencia, en el que se especifique que el solicitante no está inhabilitado temporal o definitivamente para el ejercicio de la profesión.

2. Cualquier autoridad u organización profesional que tuviere conocimiento de hechos graves y precisos acaecidos con anterioridad al establecimiento del interesado en España, fuera del territorio español, que puedan tener consecuencias para el acceso y ejercicio de la actividad, lo comunicará al Ministerio de Educación y Ciencia, quien podrá informar de los mismos al Estado de procedencia y pedir confirmación de los hechos. Sus autoridades decidirán acerca de la naturaleza y la amplitud de las investigaciones que deban realizarse y comunicarán al Estado miembro de acogida las consecuencias que hayan deducido en relación con las informaciones que hayan transmitido. La información transmitida en estos casos tendrá carácter reservado.»

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Los cusos de formación de Diplomado en Enfermería que hayan comenzado antes del 13 de octubre de 1991, en aplicación de las anteriores condiciones de formación contempladas en el anexo II del Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, podrán terminarse de conformidad con las mismas.

DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1992. JUAN CARLOS R. El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, *Virgilio Zapatero Gómez.*

ANEXO I

Diplomas, certificados y títulos

a) En Alemania:

Los certificados expedidos por las autoridades competentes después de la «Staatliche Prüfung in der Krankenpflege» (examen de Estado de enfermero).

b) En Bélgica:

El «brevet d'hospitalier (ère)» «verpleegassistent (e)», expedido por el Estado o por las escuelas creadas o reconocidas por el Estado.

El «brevet d'infirmier (ère) hospitalier (ère)» «ziekenhuisverpleger (verpleegster)» expedido por el Estado o por las escuelas creadas o reconocidas por el Estado.

El «diplôme d'infirmier (ère) gradué (e) hospitalier (ère)»-«gegradueerd ziekenhuisverpleger (verpleegster)», expedido por el Estado o por las escuelas superiores paramédicas creadas o reconocidas por el Estado.

c) En Dinamarca:

El diploma de «Sygerplejerske», expedido por una escuela de enfermeras reconocida por el «Sundhesdsstyrelsen» (Oficina Nacional de la Salud).

d) En Francia:

El «diplôme d'Etat d'infirmier (ère)», expedido por el Ministerio de Sanidad.

e) En Irlanda:

El certificado de «Registered General Nurse», expedido por «An Bord Altranais» (Nursing Board).

f) En Italia:

El «diploma di infirmiere professionale», expedido por las escuelas reconocidas por el Estado.

g) En Luxemburgo:

El «diplôme d'Etat d'infirmier».

El «diplôme d'Etat d'infirmier hospitalier gradué», expedidos ambos por el Ministerio de la Salud Pública, vista la decisión del Tribunal examinador.

h) En los Países Bajos:

Los diplomas de «verpleger A», «verpleegster A», «verpleegkundige A».

El diploma de «verpleegkundige MBOV» (Middelbare Beroepsopleiding Verpleegkundige).

El diploma de «verpleegkundige HBOV» (Hogere Beroepsopleiding Verpleegkundige).

i) En el Reino Unido:

«Statement of Registration as a Registered General Nurse» en la parte I del registro llevado por el «United Kingdom Central Council for Nursing, Midwifery and Health Visiting».

j) En Grecia:

«Διπλωμα Αδελφη? Νοσοκομα? τη? Αυωτε?α? Σχολη? Αδελφωυ Νοσοκομων» (diploma de enfermera de asistencia general de la escuela superior de enfermeras de asistencia general), reconocido por el Ministerio de Servicios Sociales o por el Ministerio de la Salud y de la Previsión; o bien

«Το πτυχιο Νοσο?ομου του Τμηματο? Αδελφυ Νοσο?ομων των Πα?αιατ?ι?ω Εχολων των Κεντ?ων Ανωτε?α? Τεχνι?η? ?αι Επαγγελματι?η? Ε?παιδενσησ» (licenciatura en enfermería de la sección de enfermeros de las escuelas paramédicas de los centros de educación superior técnica y profesional) expedida por el Ministerio de Educación Nacional y de Asuntos Religiosos; o bien

«Το πτυχιο Ανωτατη? Νοσηλευτι?η? τη? Εχολη? Επαγγελματων Υγε?α?, ΤμημαΝοσηλευτι?η? του Πανεπιτημιου Αθηνων» (licenciatura de enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, sección de enfermeros de la Universidad de Atenas).

k) En Portugal:

«Diploma do curso de enfermagem geral», expedido por las escuelas reconocidas por el Estado y registrado por la autoridad competente.

ANEXO II

Condiciones de formación

1. La obtención de los diplomas, certificados y otros títulos relacionados en el anexo I deberá estar supeditada a la superación de un examen que garantice la adquisición de los siguientes conocimientos y experiencias:

a) Un conocimiento adecuado de las ciencias que constituyen la base de los cuidados generales, incluido un conocimiento suficiente del organismo, de las funciones fisiológicas y del comportamiento de las personas en buen estado de salud y de las personas enfermas, así como las relaciones que existen entre el estado de salud y el entorno físico y social del ser humano.

b) Un conocimiento suficiente de la naturaleza y de la ética de la profesión y de los principios generales relacionados con la salud y sus cuidados.

c) Una experiencia clínica adecuada; ésta que conviene elegir por su valor formativo, deberá adquirirse bajo el control de personal de enfermería cualificado y en los lugares donde la importancia del personal cualificado y los equipos sean los apropiados para los cuidados de enfermería que haya que dispensar al enfermo.

d) La capacidad para participar en la formación del personal sanitario, y experiencia en la colaboración con ese personal.

e) Experiencia en la colaboración con otros profesionales del sector sanitario.

2. La información a que se refiere el apartado 1 comprenderá, al menos:

a) Una formación escolar general de diez años sancionada por un diploma, certificado u otro título expedido por las autoridades u organismos competentes de un Estado miembro, o por un certificado que acredite que se ha superado un examen de admisión de nivel equivalente en escuelas profesionales de enfermeros.

b) Una formación a tiempo completo, específicamente profesional, referida obligatoriamente a las materias del programa que figuran en el apartado 5 del presente anexo y que comprenda tres años de estudios o cuatro mil seiscientas horas de enseñanza teórica y clínica, según lo hayan acordado los Estados miembros.

3. La institución encargada de la formación de enfermeros asumirá la coordinación entre la enseñanza teórica y clínica con respecto a todo el programa de estudios.

a) Por enseñanza teórica se entenderá la parte de la formación en cuidados de enfermería gracias a la cual los estudiantes de enfermería adquieren los conocimientos, la comprensión, las aptitudes y las actitudes profesionales necesarias para planificar, prestar y evaluar los cuidados integrales de salud. Esta formación es impartida por el personal docente en cuidados de enfermería, así como por otras personas competentes, tanto en las escuelas de enfermería como en otros centros de enseñanza elegidos por la institución de formación.

b) Por enseñanza clínica se entenderá la parte de la formación en cuidados de enfermería gracias a la cual el estudiante de enfermería aprende, dentro de un equipo y en contacto directo con un individuo sano o enfermo y/o una comunidad, a planificar, prestar y evaluar los cuidados integrales de enfermería requeridos a partir de los conocimientos y aptitudes adquiridos. El estudiante de enfermería no sólo aprende a ser un miembro del equipo sino también a ser un jefe de equipo que organiza los cuidados integrales de enfermería, entre los que se incluye la educación sanitaria para los individuos y pequeños grupos en el seno de la institución sanitaria o en la colectividad.

Esta enseñanza se imparte en hospitales y otras instituciones sanitarias, así como en la colectividad bajo la responsabilidad del personal docente con la titulación de Diplomado en Enfermería y con la cooperación y la asistencia de otros enfermeros cualificados. Otras personas cualificadas y el resto del personal docente de enfermería podrán integrarse en el proceso de la enseñanza.

Los estudiantes de enfermería participarán en las actividades de los servicios en cuestión en

273 la medida en que estas actividades contribuyan a su formación y les permitan aprender a asumir las responsabilidades que implican los cuidados de enfermería.

4. La enseñanza teórica a que se refiere la parte A del programa deberá ponderarse y coordinarse con la enseñanza clínica a que se refiere la parte B del mismo, de manera que se adquieran de forma adecuada los conocimientos y experiencias contemplados en el apartado 1. La duración de la enseñanza teórica deberá ser de, al menos, un tercio y la de la enseñanza clínica de, al menos, la mitad de la duración mínima de formación a que se refiere el párrafo *b)* del apartado 2.

5. El programa de estudios para la obtención del diploma, certificado u otro título de enfermero responsable de cuidados generales comprenderá las dos partes y, al menos, las materias que se indican a continuación. La enseñanza de una o varias materias podrá impartirse en el marco de las otras disciplinas o en relación con éstas.

A. ENSEÑANZA TEORICA

a) Cuidados de enfermería:

Orientación y ética de la profesión.
Principios generales de salud y de cuidados de enfermería.
Principios de cuidados de enfermería en materia de:

Medicina General y especialidades médicas.
Cirugía General y especialidades quirúrgicas.
Puericultura y Pediatría.
Higiene y cuidados de la madre y del recién nacido.
Salud mental y Psiquiatría.
Cuidados de ancianos y geriatría.

b) Ciencias fundamentales:

Anatomía y Fisiología.
Patología.
Bacteriología, Virología y Parasitología.
Biofísica, Bioquímica y Radiología.
Dietética.
Higiene:

Profilaxis.
Educación Sanitaria.

Farmacología.

c) Ciencias Sociales:

Sociología.
Psicología.
Principios de administración.
Principios de enseñanza.
Legislación social y sanitaria.
Aspectos jurídicos de la profesión.

B. ENSEÑANZA CLINICA

Cuidados de enfermería en materia de:

Medicina General y especialidades médicas.
Cirugía General y especialidades quirúrgicas.
Cuidados de los niños y Pediatría.
Higiene y cuidados de la madre y del recién nacido.
Salud mental y Psiquiatría.
Cuidados de los ancianos y geriatría.
Cuidados a domicilio.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Complutense de Madrid. («Boletín Oficial del Estado», 25-XI-92.)

274

Examinado el expediente promovido por la Universidad Complutense de Madrid solicitando la homologación de un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia);

Considerando que el curso reúne las mismas características que los cursos anteriores celebrados al amparo del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Complutense de Madrid de fecha 2 de octubre de 1985;

Vista la convocatoria pública del curso, promoción 1989-91, como título propio de la Universidad Complutense de Madrid y la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero. Homologar el curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), promoción 1989-91, convocado por la Universidad Complutense de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo. Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid, haciendo constar en los mismos la presente resolución de homologación.

Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del buque oceanográfico «García del Cid», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («Boletín Oficial del Estado», 25-XI-92.)

275

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del buque oceanográfico «García del Cid», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que fue suscrito con fecha 29 de abril de 1992, de una parte, por el Delegado de personal del citado buque, en representación del colectivo laboral afectado, y, de otra, por representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 37/1988, 4/1990 y 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

275 Esta Dirección General acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de las Leyes 37/1988, 4/1990 y 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991, respectivamente, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
Madrid, 5 de noviembre de 1992.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA TRIPULACION DEL BUQUE OCEANOGRAFICO «GARCIA DEL CID»

(Años 1989, 1990 y 1991)

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.° *Ambito funcional y personal.*

El presente Convenio establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo del personal laboral que presta sus servicios en el buque oceanográfico «García del Cid», propidad del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Artículo 2.° *Ambito temporal.*

El presente Convenio tendrá vigencia desde el primero de enero de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1991. A partir del momento de su firma, ambas partes lo declararán denunciado respecto de futura vigencia.

Artículo 3.° *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

Artículo 4.° *Garantías personales.*

Serán respetadas a título individual las condiciones particulares que, con carácter global y en su cómputo anual, excedan de los niveles establecidos en el presente Convenio. En materia de retribuciones, el exceso, se computará como un complemento personal transitorio de carácter absorbible y compensable con las futuras mejoras, en los términos que determinen los sucesivos Convenios.

Artículo 5.° *Organización del trabajo.*

La organización del trabajo a bordo, tanto en puerto como durante la navegación, es facultad exclusiva del CSIC y, en su nombre, de quien ejerza las funciones de mando en el buque, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a la tripulación por el Estatuto de los Trabajadores.

En el proceso de confección del programa básico de campañas de investigación que hayan de utilizar el buque, el Capitán y el representante de los trabajadores serán oídos por el Comité de Coordinación.

Estructura salarial

Artículo 6.° *Régimen retributivo.*

Las retribuciones estarán constituidas por el salario base y los complementos que se especifican en el presente Convenio.

Artículo 7.° *Salario base.*

El salario base mensual que corresponde a cada categoría es el que a continuación se indica:

Categoría	1989 — Pesetas	1990 — Pesetas	1991 — Pesetas
Capitán	162.034	174.997	187.632
Jefe de Máquinas	153.874	166.184	178.182
Primer Oficial Puente	134.057	144.782	155.235
Segundo Oficial Puente	128.228	138.486	148.485
Primer Oficial Máquinas	128.228	138.486	148.485
Segundo Oficial Máquinas	107.245	115.825	124.188
Contramaestre	92.091	99.458	106.639
Cocinero	92.091	99.458	106.639
Engrasador	85.097	91.905	98.541
Marinero	83.348	90.016	96.515
Camarero	83.348	90.016	96.515

Artículo 8.° *Complementos salariales.*

Salvo lo establecido en el artículo 4.°, se establecen, con carácter exclusivo, las siguientes retribuciones complementarias:

1. Complemento de antigüedad. El personal adscrito al presente Convenio percibirá una cantidad fija anual, que se establece en 37.100, 40.068 y 42.961 pesetas para los años 1989, 1990 y 1991, respectivamente, por cada tres años de servicio y dividida en catorce mensualidades.

Complemento personal no absorbible por antigüedad. Los trienios devengados con anterioridad a 1 de enero de 1988 se adecuarán en sus cuantías a lo previsto por el Acuerdo Marco para el personal laboral de la Administracióin del Estado y sus Organismos autónomos, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 31 de diciembre de 1986.

2. Plus de Mando y Especial Responsabilidad. Se acredita este Plus al personal embarcado que desempeñe a bordo los cargos de Capitán y Jefe de Máquinas, así como el Primer Oficial de Puente que posea titulación de Capitán o equivalente. No tendrán derecho a su percepción cuando se encuentren desembarcados por licencia o enfermedad común que no implique hospitalización. Se abonará en doce mensualidades y su importe mensual será el siguiente:

Categoría	1989 — Pesetas	1990 — Pesetas	1991 — Pesetas
Capitán	39.309	39.309	42.147
Jefe de Máquinas	32.571	32.571	34.922
Primer Oficial Puente	—	—	8.578

3. Plus de Embarque. Cuando el tripulante se halle embarcado, percibirá mensualmente por este concepto la cantidad correspondiente a su categoría, según la siguiente relación:

Categoría	1989 — Pesetas	1990 — Pesetas	1991 — Pesetas
Capitán	33.694	33.694	36.126
Jefe de Máquinas	30.324	30.324	32.514
Primer Oficial Puente	28.078	28.078	30.105
Segundo Oficial Puente	28.078	28.078	30.105
Primer Oficial Máquinas	28.078	28.078	30.105
Segundo Oficial Máquinas	25.832	25.832	27.697
Contramaestre	23.586	23.586	25.288
Cocinero	23.586	23.586	25.288
Engrasador	21.339	21.339	22.880
Marinero	20.216	20.216	21.676
Camarero	20.216	20.216	21.676

No percibirá este plus el tripulante que se halle desembarcado por licencia o enfermedad común que no implique hospitalización.

En los meses que coincidan períodos de embarque y desembarque, el plus será abonado por el período de embarque en proporción a su cuantía mensual.

Este plus no tendrá repercusión en las pagas extraordinarias.

4. Horas extraordinarias. En materia de horas extraordinarias, se estará a las disposiciones aplicables al trabajo en el mar, y, en particular, a las contenidas en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Horas extraordinarias estructurales: Se entienden como horas extraordinarias estructurales las necesarias por períodos punta de la actividad científica, para cubrir bajas imprevistas en alta mar, así como otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la actividad investigadora del buque y siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación.

Artículo 9.° *Pagas extraordinarias.*

Los trabajadores acogidos a este Convenio percibirán dos pagas extraordinarias, que serán abonadas en los meses de junio y diciembre. La cuantía de cada una de ellas será la suma del salario más el complemento de antigüedad correspondiente.

Artículo 10. *Anticipos reintegrables.*

En las mismas condiciones que los funcionarios del Organismo, los trabajadores afectados por este Convenio podrán solicitar anticipos reintegrables sin interés, cuya concesión y reintegro serán efectuados de acuerdo con las normas establecidas por el CSIC.

CAPITULO III

Plantilla, jornada y vacaciones

Artículo 11. *Plantilla y categorías.*

La plantilla completa del buque incluye los catorce puestos de trabajo que a continuación se relacionan, cubiertos todos ellos por la tripulación actual:

Capitán.
Jefe de Máquinas.
Primer Oficial de Puente.
Primer Oficial de Máquinas.
Segundo Oficial de Puente.
Segundo Oficial de Máquinas.
Contramaestre.
Cocinero.
Engrasador.
Marineros (4).
Camarero.

En materia de ascensos se estará a las disposiciones de la Ordenanza Laboral de la Marina Mercante vigente, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12. *Trabajos de categoría superior o inferior.*

Los trabajos de categoría superior que pudieran ser encomendados por necesidades del servicio a alguno de los tripulantes, no excederán de un período de seis meses durante un año ni ocho meses durante dos años, previa autorización de la Presidencia del CSIC cuando excedan de tres meses. El trabajador tendrá derecho a percibir la correspondiente diferencia retributiva.

Si dicha situación se produjese por existir una plaza vacante, la misma será cubierta en la forma prevista en la Ordenanza Laboral de la Marina Mercante.

Por necesidades perentorias o imprevisibles, podrán ser encomendadas a un trabajador tareas propias de una categoría inferior, sin que por ello pueda ser modificada su retribución. Esta situación, referida a un mismo trabajador, no podrá superar el período de un mes dentro de cada año y se dará cuenta de la misma al Delegado de personal del buque.

Artículo 13. *Jornada.*

La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales.

Artículo 14. *Vacaciones y/o fiestas compensatorias.*

Las vacaciones del personal regido por este Convenio tienen el carácter de totales por todos los conceptos. Los sábados, domingos y festivos del período de vacaciones están integrados en las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El personal embarcado disfrutará un total de ciento treinta y siete días de vacaciones por cada año natural, equivalente a 0,60 días de vacaciones por cada uno de los restantes doscientos veintiocho días de trabajo en jornada de ocho horas (mil ochocientas veinticuatro horas/año).

El personal que no haya permanecido enrolado al menos doscientos veintiocho días del año natural, disfrutará vacaciones únicamente en la parte proporcional correspondiente a los días de alta. Este mismo criterio se aplicará en los casos de ingreso o cese durante el transcurso del año.

Las vacaciones se disfrutarán en los siguientes períodos:

Meses de enero, febrero y diciembre.
Mes de abril.
15 de junio a 15 de septiembre, ambos inclusive, período en el que se disfrutarán treinta días, como norma, si bien los días de disfrute de vacaciones dentro de este período, pueden estar condicionados por incidencias ineludibles de la navegación.

CAPITULO IV

Manutención, vestuario e indemnizaciones

Artículo 15. *Manutención.*

El CSIC adoptará las medidas convenientes para que la alimentación a bordo posea las garantías necesarias en orden a su calidad, surtido y cantidad, velando asimismo por su adecuada

conservación y aportando para ello la necesaria por tripulante, que estará sometida a periódica revisión, de acuerdo con el coste de la vida en materia de alimentación.

Los frigoríficos y oficios a disposición de los tripulantes que realicen guardias durante la noche, deberán contener aquellos artículos que se estiman de primera necesidad.

Artículo 16. *Vestuario.*

Además de la ropa de trabajo (buzos, ropa de agua, impermeables, botas, etc.), que se dispondrá en el pañol del buque para ser utilizada por el personal de la dotación, y que será oportunamente repuesta, se proveerá periódicamente al personal de la ropa adecuada.

Artículo 17. *Indemnizaciones por razón de servicio.*

Los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que efectuar viajes o desplazamientos, tanto en territorio nacional como en el extranjero, percibirán dietas en los siguientes casos:

Cuando la comisión de servicio se realice en localidad distinta a la de su domicilio habitual.

Durante el tiempo de viaje necesario desde o hasta su domicilio, cuando éste se hallase en localidad distinta a la de embarque o desembarque.

Las concesiones se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, y la cuantía de las dietas se acomodará a lo dispuesto con carácter general para la Administración Pública, con arreglo a la siguiente equiparación:

Grupo 2: Capitán, Jefe de Máquinas, Primer Oficial de Puente (con titulación equiparable a Capitán).

Grupo 3: Primer Oficial Puente (sin titulación), Segundo Oficial Puente, Primer Oficial Máquinas, Segundo Oficial Máquinas, Contramaestre.

Grupo 4: Engrasador, Marinero, Camarero.

CAPITULO V

Otras disposiciones

Artículo 18. *Suspensión del contrato de trabajo (excedencias), permisos y licencias.*

En las materias indicadas, se estará a las disposiciones contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y, con carácter supletorio, en cuanto no se oponga a dichas disposiciones, a lo previsto en el Convenio Colectivo General vigente para la Marina Mercante.

Artículo 19. *Seguridad e higiene.*

Se aplicarán en esta materia las medidas previstas en el Convenio Colectivo vigente para la Marina Mercante.

El Comité de Higiene y Seguridad del buque estará integrado por el Capitán, el Jefe de Máquinas y el Delegado de personal.

En materia de seguridad e higiene, el Delegado de personal tendrá reconocidas todas las competencias a que se refiere el artículo 21.

Artículo 20. *Régimen disciplinario.*

En la calificación de posibles faltas y sanciones aplicables, se estará a lo previsto en la Ordenanza Laboral de la Marina Mercante.

Artículo 21. *Derecho de representación colectiva.*

La representación de la tripulación del buque ante el CSIC, excluida la de las personas que tienen encomendadas funciones de mando y jefatura en cuanto se refiera a dichas funciones, estará a cargo de un Delegado de personal, cuyas competencias serán las reguladas por el Estatuto de los Trabajadores y la Ley 11/1985, de 2 de agosto.

Artículo 22. *Garantías del cumplimiento del Convenio.* 275

Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación y vigilancia de este Convenio.

Esta Comisión se constituirá dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del Convenio en el «Boletín Oficial del Estado», estableciéndose en la reunión constitutiva el programa de trabajo, frecuencia de las reuniones y demás condiciones que deben regir su funcionamiento.

La referida Comisión Paritaria estará compuesta por tres representantes del CSIC y otros tantos de los trabajadores pertenecientes al Sindicato Libre de la Marina Mercante-CC.OO.

Los acuerdos que se adopten quedarán reflejados en el acta que se levantará en cada reunión y tendrán carácter vinculante para ambas partes.

Todo trabajador tendrá derecho a elevar sus quejas y reclamaciones a la Comisión Paritaria.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo que disponga la vigente Ordenanza Laboral de la Marina Mercante, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

LEY 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. («Boletín Oficial del Estado», 27-XI-92.)

JUAN CARLOS I 276

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

La Constitución recoge en el título IV los principios que inspiran la actuación administrativa y garantizan el sometimiento pleno de su actividad a la Ley y al Derecho, y configura al Gobierno de la Nación como un órgano eminentemente político que dirige la Administración y ejerce la potestad reglamentaria.

En el ordenamiento que tuvo su origen en el régimen autocrático precedente se venía reduciendo el Gobierno al Organo Superior en el que culmina la Administración del Estado y, en consecuencia, concibiéndolo como un mero apéndice o prolongación de la misma, con la que compartiría, en buena medida, su naturaleza administrativa. El artículo 97 de la Constitución arrumba definitivamente esta concepción y recupera para el Gobierno el ámbito político de la

276 función de gobernar, inspirada en el principio de legitimidad democrática. Se perfilan así con nitidez los rasgos propios que definen al Gobierno y a la Administración como instituciones públicas constitucionalmente diferenciadas y los que establecen la subordinación de la Administración a la acción política de dirección del Gobierno.

Es preciso ahora que el marco que regula el régimen jurídico de las Administraciones Públicas sea objeto de una adaptación normativa expresa que lo configure de forma armónica y concordante con los principios constitucionales.

La Constitución garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

Por otra parte, la Administración Local, cuyo régimen jurídico está establecido como básico en el mismo artículo 149.1.18.ª de la Constitución tiene una regulación específica en su actual Ley de Bases que no ofrece ninguna dificultad de adaptación a los objetivos de esta Ley y que no exige modificaciones específicas.

2

El artículo 149.1.18.ª de la Constitución distingue entre las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, que habrán de garantizar al administrado un tratamiento común ante ellas; el procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas y el sistema de responsabilidad de todas las Administraciones Públicas.

La delimitación del régimen jurídico de las Administraciones Públicas se engloba en el esquema «bases más desarrollo» que permite a las Comunidades Autónomas dictar sus propias normas siempre que se ajusten a las bases estatales. Sin embargo, respecto al procedimiento administrativo común y al sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas, aunque su formulación jurídica sea la manifestación expresa y la traducción práctica para los ciudadanos de la aplicación regular del propio régimen jurídico, la Constitución las contempla como una competencia normativa plena y exclusiva del Estado.

La Ley recoge esta concepción constitucional de distribución de competencias y regula el procedimiento administrativo común, de aplicación general a todas las Administraciones Públicas y fija las garantías mínimas de los ciudadanos respecto de la actividad administrativa. Esta regulación no agota las competencias estatales o autonómicas de establecer procedimientos específicos *ratione materiae* que deberán respetar, en todo caso, estas garantías. La Constitución establece la competencia de las Comunidades Autónomas para establecer las especialidades derivadas de su organización propia pero además, como ha señalado la jurisprudencia constitucional, no se puede disociar la norma sustantiva de la norma de procedimiento, por lo que también ha de ser posible que las Comunidades Autónomas dicten las normas de procedimiento necesarias para la aplicación de su derecho sustantivo, pues lo reservado al Estado no es todo procedimiento sino sólo aquél que deba ser común y haya sido establecido como tal. La regulación de los procedimientos propios de las Comunidades Autónomas habrán de respetar siempre las reglas del procedimiento que, por ser competencia exclusiva del Estado, integra el concepto de Procedimiento Administrativo Común.

A este avanzado concepto responde la Ley que es de aplicación a todas las Administraciones Públicas y rigurosamente respetuosa con la distribución constitucional de competencias.

3

Con independencia de la Ley de 19 de octubre de 1889, que en su intento de uniformar el procedimiento constituyó un paso significativo en la evolución del Derecho público español –aunque se plasmara en un amasijo de Reglamentos departamentales–, la primera y única regulación del régimen jurídico y del procedimiento administrativo de la Administración Pública,

en nuestro ordenamiento, es la contenida en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957 y en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, que constituyen, ciertamente, una aportación relevante en la configuración de nuestro Derecho Administrativo; en particular esta última.

El marco jurídico que diseñan estas normas tiene como objeto explícito, sobre todo, la unificación de normas preexistentes, «... reunir en un texto único aplicable a todos los Departamento Ministeriales...», para garantizar una actuación común, casi didáctica, en el funcionamiento interno de la Administración, en el que la garantía de los particulares se contempla desde la unificación del procedimiento y desde el concepto de la autorización previa para el reconocimiento de un derecho o la satisfacción de un interés legítimo.

La Constitución de 1978 alumbra un nuevo concepto de Administración, sometida a la Ley y al derecho, acorde con la expresión democrática de la voluntad popular. La Constitución consagra el carácter instrumental de la Administración, puesta al servicio de los intereses de los ciudadanos y la responsabilidad política del Gobierno correspondiente, en cuanto que es responsable de dirigirla.

El régimen jurídico de las Administraciones Públicas debe establecerse desde este concepto y trascender a las reglas de funcionamiento interno, para integrarse en la sociedad a la que sirve como el instrumento que promueve las condiciones para que los derechos constitucionales del individuo y los grupos que integran la sociedad sean reales y efectivos.

Pero además, el régimen jurídico no es neutral en una dinámica de modernización del Estado. El procedimiento administrativo es un instrumento adecuado para dinamizar su avance y, por lo tanto, las reglas esenciales del procedimiento son una pieza fundamental en el proceso de modernización de nuestra sociedad y de su Administración.

Desde esta óptica, el cambio que opera la Ley es profundo y se percibe a lo largo de todo el articulado, en el que se ha respetado, incluso literalmente los preceptos más consolidados en la técnica de la gestión administrativa. La recepción que la Ley opera del anterior ordenamiento constituye en sí misma un reconocimiento de la importancia que aquél tuvo en su día y que hoy, en buena parte conserva.

Pero junto a ello, resulta innegable la necesidad de introducir reformas profundas en esta materia que tengan en cuenta, tanto la multiplicidad de Administraciones Públicas a las que la Ley va dirigida, como la necesidad de ampliar y reforzar las garantías de los ciudadanos para la resolución justa y pronta de los asuntos.

4

La múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las de las Entidades Locales, proyectando su actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, hace necesario propiciar un acercamiento eficaz de los servicios administrativos a los ciudadanos. Objetivo que demanda a su vez una fluida relación entre las Administraciones Públicas y un marco jurídico de actuación común a todas ellas que permita a los particulares dirigirse a cualquier instancia administrativa con la certeza de que todas actúan con criterios homogéneos.

Le eficacia en el resultado de la actuación de esa realidad plural y compleja que son las Administraciones Públicas, hace que la cooperación entre ellas resulte un principio activo, no sólo deseable, sino indispensable a su funcionamiento. La cooperación es un deber general, la esencia del modelo de organización territorial del Estado autonómico, que se configura como un deber recíproco de apoyo y mutua lealtad que no es preciso que se justifique en preceptos concretos porque no puede imponerse, sino acordarse, conformarse o concertarse, siendo el principio que, como tal, debe presidir el ejercicio de competencias compartidas o de las que se ejercen sobre un mismo espacio físico. Esta necesaria cooperación institucional entre Administraciones Públicas permitirá, en el marco de la modernización de sus estructuras, la simplificación de todas ellas y, cuando sea posible, también la reducción de la organización territorial de la Administración General del Estado, en las Comunidades Autónomas que, por razón de su nivel competencial propio, hayan asumido la gestión de las materias en que se desarrollen las funciones de aquellos órganos territoriales.

5

Las nuevas corrientes de la ciencia de la organización aportan un enfoque adicional en cuanto mecanismo para garantizar la calidad y transparencia de la actuación administrativa, que configuran diferencias sustanciales entre los escenarios de 1958 y 1992. La Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 pretendió modernizar las arcaicas maneras de la Administración española, propugnando una racionalización de los trabajos burocráticos y el empleo de «máquinas adecuadas, con vista a implantar una progresiva mecanización y automatismo en las oficinas públicas, siempre que el volumen de trabajo haga económico el empleo de estos procedimientos». Este planteamiento tan limitado ha dificultado el que la informatización, soporte y tejido nervioso de las relaciones sociales y económicas de nuestra época, haya tenido hasta ahora incidencia sustantiva en el procedimiento administrativo, por falta de reconocimiento formal de la validez de documentos y comunicaciones emitidos por dicha vía. El extraordinario avance experimentado en nuestras Administraciones Públicas en la tecnificación de sus medios operativos, a través de su cada vez mayor parque informático y telemático, se ha limitado al funcionamiento interno, sin correspondencia relevante con la producción jurídica de su actividad relacionada con los ciudadanos. Las técnicas burocráticas formalistas, supuestamente garantistas, han caducado, por más que a algunos les parezcan inamovibles, y la Ley se abre decididamente a la tecnificación y modernización de la actuación administrativa en su vertiente de producción jurídica y a la adaptación permanente al ritmo de las innovaciones tecnológicas.

6

El título I aborda las relaciones entre las Administraciones Públicas de carácter directo en unos casos y, en otros, formalizadas a través de los órganos superiores de Gobierno, a partir de las premisas de la lealtad constitucional y la colaboración que han de presidir aquéllas, consustancial al modelo de organización territorial del Estado implantado por la Constitución.

Ello es condición inexcusable para articular el ordenado desenvolvimiento de la actividad administrativa desde el momento en que coexisten una diversidad de Administraciones que proyectan su actividad sobre el mismo ámbito territorial, personal y, en ocasiones, material, actividad que a la vez debe cumplir criterios de eficacia sin menoscabo de competencias ajenas. Conjugar esta pluralidad de factores obliga a intensificar las relaciones de cooperación, mediante la asistencia recíproca, el intercambio de información, las Conferencias sectoriales para la adopción de criterios o puntos de vista comunes al abordar los problemas de cada sector, o la celebración de convenios de colaboración, como aspectos generales que podrán ser susceptibles de concreción en los distintos sectores de la actividad administrativa.

La Ley recoge estos aspectos, que ya han demostrado su fecundidad en la práctica, e introduce como novedad la figura del Convenio de Conferencia Sectorial, que propiciará el acuerdo multilateral para acciones sectoriales, sin menoscabo de su origen pactado, que requiere la conformidad expresa de todas las partes intervinientes. De este modo, las Conferencias sectoriales, sin sustituir o anular las facultades decisorias propias de cada Administración Pública, recibirán un nuevo impulso en el decisivo papel que ya están jugando en la consolidación del Estado de las Autonomías.

7

El título II dedica su capítulo I a regular los principios generales del régimen de los órganos administrativos, derivados de los principios superiores de indisponibilidad de la competencia, jerarquía y coordinación, en el marco de lo previsto por el artículo 103 de la Constitución. Plenamente respetuosa con la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, la Ley se limita a regular el núcleo estricto de lo que constituye la normativa básica de toda organización administrativa, cuya observancia tiene efectos directos sobre la validez y eficacia de los actos administrativos.

La misma perspectiva relativa a la autoorganización lleva a regular en el capítulo II, el ré-

gimen del funcionamiento de los órganos colegiados. Pero, además, la evolución más reciente de nuestra organización administrativa hacia fórmulas participativas, obliga a contemplar la nueva tipología de órganos colegiados cuya composición y funcionalidad no se ajusta a la regulación establecida por la anterior Ley, dictada en una circunstancia histórica y política en la que la participación de otras Administraciones o de organizaciones sociales, resultaba impensable.

El capítulo III, que recoge las normas generales de abstención y recusación de las Autoridades y personal de las Administraciones Públicas, es corolario del mandato que la Constitución acoge en su artículo 103.1 cuando predica que la Administración Pública sirve, con objetividad, a los intereses generales. La normación común de las causas objetivas de abstención y recusación es tanto como garantizar el principio de neutralidad, que exige mantener los servicios públicos a cubierto de toda colisión entre intereses particulares e intereses generales.

8

El título III recoge las normas relativas a los interesados, con la amplitud que exige este concepto. Se regulan las especialidades de la capacidad de obrar en el ámbito del Derecho administrativo, la legitimación para intervenir en el procedimiento, la comparecencia a través de representantes y la pluralidad de interesados. Con ello se da cumplida respuesta a lo previsto en la Constitución, cuyo artículo 105.c), acoge el derecho de audiencia de los interesados como pieza angular del procedimiento administrativo.

9

El título IV, bajo el epígrafe «De la actividad de las Administraciones Públicas», contiene una trascendente formulación de los derechos de los ciudadanos en los procedimientos administrativos, además de los que les reconocen la Constitución y las Leyes. De esta enunciación cabe destacar como innovaciones significativas: La posibilidad de identificar a las autoridades y funcionarios bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos –rompiendo la tradicional opacidad de la Administración–, el derecho de formular alegaciones y de aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámie de audiencia, el de no presentar los ya aportados a la Administración actuante, y el de obtener información y orientación sobre los condicionamientos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos que se propongan abordar.

Incorpora, a continuación, las normas esenciales sobre el uso de las lenguas oficiales, regula el acceso a la información de los archivos y registros administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 105.b), de la Constitución, y aborda de manera frontal y decidida –en contraposición a la timidez de las previsiones de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958– la instalación en soporte informático de los registros generales, así como la integración informática de aquellos con los restantes registros administrativos.

En esta materia cobran especial relevancia los principios de cooperación, coordinación y colaboración, posibilitando el que los ciudadanos puedan presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a las Administraciones Públicas en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, al margen de las restantes posibilidades ya establecidas o que se establezcan. A tal efecto se prevé que, mediante convenio de colaboración entre las Administraciones Públicas, se implanten sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen la compatibilidad informática y la transmisión telemática de los asientos.

El derecho a la identificación de las autoridades y funcionarios bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos, a que antes se hizo referencia, se complementa ahora con la posibilidad de solicitar la exigencia de responsabilidad por las anomalías en la tramitación.

La Ley introduce un nuevo concepto sobre la relación de la Administración con el ciudadano, superando la doctrina del llamado silencio administrativo. Se podría decir que esta Ley establece el silencio administrativo positivo cambiando nuestra norma tradicional. No sería exac-

to. El objetivo de la Ley no es dar carácter positivo a la inactividad de la Administración cuando los particulares se dirijan a ella. El carácter positivo de la inactividad de la Administración es la garantía que se establece cuando no se cumple el verdadero objetivo de la Ley, que es que los ciudadanos obtengan respuesta expresa de la Administración y, sobre todo, que la obtengan en el plazo establecido. El silencio administrativo, positivo o negativo, no debe ser un instituto jurídico normal, sino la garantía que impida que los derechos de los particulares se vacíen de contenido cuando su Administración no atiende eficazmente y con la celeridad debida las funciones para las que se ha organizado. Esta garantía, exponente de una Administración en la que debe primar la eficacia sobre el formalismo, sólo cederá cuando exista un interés general prevalente o, cuando realmente, el derecho cuyo reconocimiento se postula no exista.

Lógicamente, la citada regulación se complementa con la inclusión posterior, como supuesto de nulidad de pleno derecho, de los actos presuntos o expresos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Concluye el título IV con una abierta incorporación de las técnicas informáticas y telemáticas en la relación ciudadano-Administración y resuelve los problemas que en materia de términos y plazos se planteaban a causa de la diversidad de calendarios de festividades.

10

Abre el título V el capítulo dedicado a las disposiciones administrativas, enunciando los principios generales de legalidad, jerarquía, publicidad e inderogabilidad singular del Reglamento.

El capítulo II regula los requisitos de los actos administrativos, partiendo de los principios de competencia y legalidad, con expresión de los que requieren motivación, recogiendo su forma escrita como regla general.

La eficacia, notificación y publicación de los actos administrativos se recoge en el capítulo III, abriendo la posibilidad de medios de notificación distintos a los tradicionales que, sin merma de las necesarias garantías de autenticidad, permitan su agilización mediante el empleo de las nuevas técnicas de transmisión de información, superándose la limitación de la exclusividad del domicilio como lugar de notificaciones.

En el capítulo IV se regulan las causas y efectos de la nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. La Ley incluye, como causa de nulidad de pleno derecho, la lesión del contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional, en virtud de la especial protección que a los mismos garantiza la Constitución.

11

El título VI regula la estructura general del procedimiento que ha de seguirse para la realización de la actividad jurídica de la Administración.

En el capítulo I se regula la iniciación, que podrá hacerse de oficio o por solicitud de los interesados.

Las solicitudes de los interesados se abren a la posible utilización de medios telemáticos e, incluso, audiovisuales, para facilitar su formulación, siempre que quede acreditada la autenticidad de su voluntad.

Se regulan asimismo, en este capítulo, otras cuestiones conexas a la iniciación, como el período de información previa, las medidas provisionales para asegurar la eficacia de la resolución, la acumulación de asuntos y la modificación o mejora voluntaria de los términos de la solicitud formulada por los interesados.

El capítulo II, dedicado a la ordenación, recoge los criterios de celeridad e impulsión de oficio, y contiene un conjunto de reglas destinadas a simplificar y agilizar los trámites del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se recoge en el capítulo III mediante la regulación de las alegaciones, medios de prueba e informes. Recibe tratamiento específico el supuesto, cada vez más frecuente, de emisión de informes por una Administración Pública distinta de la que tra-

mita el procedimiento, previendo que su no evacuación no paralizará necesariamente el procedimiento, a fin de evitar que la inactividad de una Administración redunde en perjuicio de los interesados.

Recoge también este capítulo el trámite de audiencia, que se efectuará poniendo de manifiesto a los interesados la totalidad del expediente, salvo en lo que afecte a los supuestos de excepción del derecho de acceso a archivos y registros administrativos.

El trámite de información pública, cuando lo requiera la naturaleza del procedimiento, se regula de modo netamente diferenciado de la audiencia, pues ni la comparecencia otorga, por sí misma, la condición de interesado, ni la incomparecencia enerva la vía de recurso para los que tengan esta condición.

12

El capítulo IV regula las formas y efectos de la finalización del procedimiento, a través de resolución, desistimiento, renuncia o caducidad. Se introduce la posibilidad de utilizar instrumentos convencionales en la tramitación y terminación de los procedimientos.

La ejecutividad de los actos administrativos y los medios de ejecución forzosa quedan recogidos en el capítulo V. La autotutela de la Administración Pública, potestad que permite articular los medios de ejecución que garanticen la eficacia de la actividad administrativa, queda en todo caso subordinada a los límites constitucionales, debiendo adoptarse los medios precisos para la ejecución, de modo que se restrinja al mínimo la libertad individual y de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

13

El título VII, «Revisión de los actos administrativos», establece una profunda modificación del sistema de recursos administrativos vigente hasta hoy, atendiendo los más consolidados planteamientos doctrinales, tanto en lo referente a la simplificación, como a las posibilidades del establecimiento de sistemas de solución de reclamaciones y recursos distintos a los tradicionales y cuya implantación se va haciendo frecuente en los países de nuestro entorno y que ya existen en algún caso en nuestro propio ordenamiento.

El sistema de revisión de la actividad de las Administraciones Públicas que la Ley establece, se organiza en torno a dos líneas básicas: La unificación de los recursos ordinarios y el reforzamiento de la revisión de oficio por causa de nulidad.

La primera línea supone establecer un sólo posible recurso para agotar la vía administrativa, bien sea el ordinario que se regula en la Ley, o el sustitutivo que, con carácter sectorial, puedan establecer otras leyes.

La revisión de oficio, por su parte, se configura como un verdadero procedimiento de nulidad, cuando se funde en esta causa, recogiendo la unanimidad de la doctrina jurisprudencial y científica.

14

El título IX regula los principios básicos a que debe someterse el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración y los correspondientes derechos que de tales principios se derivan para los ciudadanos extraídos del texto constitucional y de la ya consolidada jurisprudencia sobre la materia. Efectivamente, la Constitución, en su artículo 25, trata conjuntamente los ilícitos penales y administrativos, poniendo de manifiesto la voluntad de que ambos se sujeten a principios de básica identidad, especialmente cuando el campo de actuación del derecho administrativo sancionador ha ido recogiendo tipos de injusto procedentes del campo penal no subsistentes en el mismo en aras al principio de mínima intervención.

Entre tales principios destaca el de legalidad o «ratio democrático» en virtud del cual es el poder legislativo el que debe fijar los límites de la actividad sancionadora de la Administración y el de tipicidad, manifestación en este ámbito del de seguridad jurídica, junto a los de presun-

ción de inocencia, información, defensa, responsabilidad, proporcionalidad, interdicción de la analogía, etc.

Todos ellos se consideran básicos al derivar de la Constitución y garantizar a los administrados un tratamiento común ante las Administraciones Públicas, mientras que el establecimiento de los procedimientos materiales concretos es cuestión que afecta a cada Administración Pública en el ejercicio de sus competencias.

15

El título X, «De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio», incorpora la regulación de una materia estrechamente unida a la actuación administrativa y que constituye, junto al principio de legalidad, uno de los grandes soportes del sistema. Se hace así realidad la previsión contenida en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución sobre el establecimiento de un «sistema de responsabilidad de todas las Administraciones Públicas».

En lo que a la responsabilidad patrimonial se refiere, el proyecto da respuesta al pronunciamiento constitucional de indemnización de todas las lesiones que los particulares sufran en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de acuerdo con las valoraciones predominantes en el mercado, estableciendo además la posibilidad de que hasta un determinado límite pueda hacerse efectiva en el plazo de treinta días, siempre que la valoración del daño y la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento normal o anormal del servicio público sean inequívocos.

TITULO PRELIMINAR

Del ámbito de aplicación y principios generales

Artículo 1.° *Objeto de la Ley.*

La presente Ley establece y regula las bases del régimen jurídico, el procedimiento administrativo común y el sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas, siendo aplicable a todas ellas.

Artículo 2.° *Ambito de aplicación.*

1. Se entiende a los efectos de esta Ley por Administraciones Públicas:

a) La Administración General del Estado.
b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
c) Las Entidades que integran la Administración Local.

2. Las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas tendrán asimismo la consideración de Administración Pública. Estas Entidades sujetarán su actividad a la presente Ley cuando ejerzan potestades administrativas, sometiéndose en el resto de su actividad a lo que dispongan sus normas de creación.

Artículo 3.° *Principios generales.*

1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.
2. Las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicios a los ciudadanos.
3. Bajo la dirección del Gobierno de la Nación, de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas y de los correspondientes de las Entidades que integran la Administración

Local, la actuación de la Administración Pública respectiva se desarrolla para alcanzar los objetivos que establecen las leyes y el resto del ordenamiento jurídico.

4. Cada una de las Administraciones Públicas actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única.

TITULO I

De las Administraciones Públicas y sus relaciones

Artículo 4.° *Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas.*

1. Las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones recíprocas, deberán:

a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

b) Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.

c) Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.

d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

2. A efectos de lo dispuesto en las letras *c)* y *d)* del apartado anterior, las Administraciones Públicas podrán solicitar cuantos datos, documentos o medios probatorios se hallen a disposición del Ente al que se dirija la solicitud. Podrán también solicitar asistencia para la ejecución de sus competencias.

3. La asistencia requerida sólo podrá negarse cuando el Ente del que se solicita no esté facultado para prestarla o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a sus intereses o al cumplimiento de sus propias funciones. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.

4. La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local deberán colaborar y auxiliarse para aquellas ejecuciones de sus actos que hayan de realizarse fuera de sus respectivos ámbitos de competencias.

Artículo 5.° *Conferencias sectoriales.*

1. A fin de asegurar en todo momento la necesaria coherencia de la actuación de las Administraciones Públicas y, en su caso, la imprescindible coordinación y colaboración, podrá convocarse a los órganos de gobierno de las distintas Comunidades Autónomas en Conferencia sectorial con el fin de intercambiar puntos de vista, examinar en común los problemas de cada sector y las medidas proyectadas para afrontarlos o resolverlos.

2. La convocatoria de la Conferencia se realizará por el Ministro o Ministros que tengan competencias sobre la materia que vaya a ser objeto de la Conferencia sectorial. La convocatoria se hará con antelación suficiente y se acompañará del orden del día y, en su caso, la documentación precisa para la preparación previa de la Conferencia.

3. Los acuerdos que se adopten en una Conferencia sectorial irán firmados por el Ministro o Ministros competentes y por los titulares de los órganos de gobierno correspondientes de las Comunidades Autónomas. En su caso, estos acuerdos podrán formalizarse bajo la denominación de convenio de Conferencia sectorial.

Artículo 6.° *Convenios de colaboración.*

1. El Gobierno de la Nación y los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios de colaboración entre sí en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Los instrumentos de formalización de los Convenios deberán especificar, cuando así proceda:

a) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.

b) La competencia que ejerce cada Administración.
c) Su financiación.
d) Las actuaciones que se acuerde desarrollar para su cumplimiento.
e) La necesidad o no de establecer una organización para su gestión.
f) El plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.
g) La extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.

3. Cuando se cree un órgano mixto de vigilancia y control, éste resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios de colaboración.

Artículo 7.° *Consorcios.*

1. Cuando la gestión del convenio haga necesario crear una organización común, ésta podrá adoptar la forma de consorcio dotado de personalidad jurídica.
2. Los Estatutos del consorcio determinarán los fines del mismo, así como las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.
3. Los órganos de decisión estarán integrados por representantes de todas las Entidades consorciadas, en la proporción que se fije en los Estatutos respectivos.
4. Para la gestión de los servicios que se le encomienden podrán utilizarse cualquiera de las formas previstas en la legislación aplicable a las Administraciones consorciadas.

Artículo 8.° *Efectos de los convenios.*

1. Los convenios de Conferencia sectorial y los convenios de colaboración en ningún caso suponen la renuncia a las competencias propias de las Administraciones intervinientes.
2. Los convenios de Conferencia sectorial y los convenios de colaboración celebrados obligarán a las Administraciones intervinientes desde el momento de su firma, salvo que en ellos se establezca otra cosa.
Tanto los convenios de Conferencia sectorial como los convenios de colaboración serán comunicados al Senado.
Ambos tipos de convenios deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de la Comunidad Autónoma respectiva.
3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6.3, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

Artículo 9.° *Relaciones con la Administración Local.*

Las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el presente Título.

Artículo 10. *Comunicaciones a las Comunidades Europeas.*

Cuando en virtud de una obligación derivada de los Tratados de las Comunidades Europeas o de los actos de sus Instituciones, sea precisa la comunicación a éstas de disposiciones de carácter general, resoluciones, proyectos de disposiciones o cualquier otra información cuyo envío resulte obligado por imperativo del Ordenamiento Jurídico Comunitario, la Administración Pública correspondiente procederá a su remisión en el plazo de quince días al órgano competente de la Administración General del Estado para realizar la comunicación a dichas Instituciones.

TITULO II

De los órganos de las Administraciones Públicas

CAPITULO I

Principios generales y competencia

Artículo 11. *Creación de órganos administrativos.*

1. Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.

2. La creación de cualquier órgano administrativo exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.

b) Delimitación de sus funciones y competencias.

c) Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.

3. No podrán crearse nuevos órganos que supongan duplicación de otros ya existentes si al mismo tiempo no se suprime o restringe debidamente la competencia de estos.

Artículo 12. *Competencia.*

1. La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.

La encomienda de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén.

2. La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos en los términos y con los requisitos que prevean las propias normas de atribución de competencias.

3. Si alguna disposición atribuye competencia a una Administración, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio, y, de existir varios de estos, al superior jerárquico común.

Artículo 13. *Delegación de competencias.*

1. En cada Administración Pública se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a sus órganos administrativos en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

2. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:

a) Los asuntos que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, Presidencia del Gobierno de la Nación, Cortes Generales, Presidencias de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

b) La adopción de disposiciones de carácter general.

c) La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto del recurso.

d) Las materias en que así se determine por norma con rango de Ley.

3. Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

5. Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación, ni el ejercicio de la competencia para resolver un asunto cuando se haya emitido con anterioridad dictamen preceptivo acerca del mismo.

6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

7. La delegación de competencias atribuidas a órganos colegiados, para cuyo ejercicio ordinario se requiera un quórum especial, deberá adoptarse observando, en todo caso, dicho quórum.

Artículo 14. *Avocación.*

1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Artículo 15. *Encomienda de gestión.*

1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

3. La encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario oficial correspondiente.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

4. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.

5. El régimen jurídico de la encomienda de gestión que se regula en este artículo no será de aplicación cuando la realización de las actividades enumeradas en el apartado primero haya de recaer sobre personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, ajustándose entonces, en lo que proceda, a la legislación correspondiente de contratos del Estado, sin que puedan encomendarse a personas o Entidades de esta naturaleza actividades que, según la legislación vigente, hayan de realizarse con sujeción al derecho administrativo.

Artículo 16. *Delegación de firma.*

1. Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13.

2. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

3. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

4. No cabrá la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.

Artículo 17. *Suplencia.*

1. Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

2. La suplencia no implicará alteración de la competencia.

Artículo 18. *Coordinación de competencias.*

1. Los órganos administrativos en el ejercicio de sus competencias propias ajustarán su actividad en sus relaciones con otros órganos de la misma o de otras administraciones a los principios establecidos en el artículo 4.1 de la Ley, y la coordinarán con la que pudiera corresponder legítimamente a estos, pudiendo recabar para ella la información que precisen.

2. Las normas y actos dictados por los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de su propia competencia deberán ser observadas por el resto de los órganos administrativos, aunque no dependan jerárquicamente entre sí o pertenezcan a otra Administración.

Artículo 19. *Comunicaciones entre órganos.*

1. La comunicación entre los órganos administrativos pertenecientes a una misma Administración Pública se efectuará siempre directamente, sin traslados ni reproducciones a través de órganos intermedios.

2. Las comunicaciones entre los órganos administrativos podrán efectuarse por cualquier medio que asegure la constancia de su recepción.

Artículo 20. *Decisiones sobre competencia.*

1. El órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, si éste pertenece a la misma Administración Pública.

2. Los interesados que sean parte en el procedimiento podrán dirigirse al órgano que se encuentre conociendo de un asunto para que decline su competencia y remita las actuaciones al órgano competente.

Asimismo, podrán dirigirse al órgano que estimen competente para que requiera de inhibición al que esté conociendo del asunto.

3. Los conflictos de atribuciones sólo podrán suscitarse entre órganos de una misma Administración no relacionados jerárquicamente, y respecto a asuntos sobre los que no haya finalizado el procedimiento administrativo.

Artículo 21. *Instrucciones y órdenes de servicio.*

1. Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

Cuando una disposición específica así lo establezca o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el periódico oficial que corresponda.

3. El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir.

CAPITULO II

Organos colegiados

Artículo 22. *Régimen.*

1. El régimen jurídico de los órganos colegiados se ajustará a las normas contenidas en el presente capítulo, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas de las Administraciones Públicas en que se integran.

2. Los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas en que participen organizaciones representativas de intereses sociales, así como aquellos compuestos por representaciones de distintas Administraciones Públicas, cuenten o no con participación de organizaciones representativas de intereses sociales podrán establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.

Los órganos colegiados a que se refiere este apartado quedarán integrados en la Administración Pública que corresponda, aunque sin participar en la estructura jerárquica de ésta, salvo que así lo establezcan sus normas de creación, se desprenda de sus funciones o de la propia naturaleza del órgano colegiado.

Artículo 23. *Presidente.*

1. En cada órgano colegiado corresponde al Presidente:

a) Ostentar la representación del órgano.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, excepto si se trata de los órganos colegiados a que se refiere el n.° 2 del artículo 22, en que el voto será dirimente si así lo establecen sus propias normas.

e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Esta norma no será de aplicación a los órganos colegiados previstos en el n.° 2 del artículo 22 en que el régimen de sustitución del Presidente debe estar específicamente regulado en cada caso, o establecido expresamente por acuerdo del Pleno del órgano colegiado.

Artículo 24. *Miembros.*

1. En cada órgano colegiado corresponde a sus miembros:

a) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas, tengan la condición de miembros de órganos colegiados.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

2. Los miembros de un órgano colegiado no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a éste, salvo que expresamente se les hayan otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.

3. En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares del órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

Cuando se trate de órganos colegiados a los que se refiere el n.° 2 del artículo 22, las organizaciones representativas de intereses sociales podrán sustituir a sus miembros titulares por otros, acreditándolo ante la Secretaría del órgano colegiado, con respeto a las reservas y limitaciones que establezcan sus normas de organización.

Artículo 25. *Secretario.*

1. Los órganos colegiados tendrán un Secretario que podrá ser un miembro del propio órgano o una persona al servicio de la Administración Pública correspondiente.

2. La designación y el cese, así como la sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán según lo dispuesto en las normas específicas de cada órgano y, en su defecto, por acuerdo del mismo.

3. Corresponde al Secretario del órgano colegiado:

a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto si es un funcionario, y con voz y voto si la Secretaría del órgano la ostenta un miembro del mismo.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 26. *Convocatorias y sesiones.*

1. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros, salvo lo dispuesto en el punto 2 de este artículo.

Cuando se trate de los órganos colegiados a que se refiere el n.° 2 del artículo 22, el Presidente podrá considerar válidamente constituido el órgano, a efectos de celebración de sesión, si están presentes los representantes de las Administraciones Públicas y de las organizaciones representativas de intereses sociales miembros del órgano a los que se haya atribuido la condición de portavoces.

2. Los órganos colegiados podrán establecer el régimen propio de convocatorias, si éste no está previsto por sus normas de funcionamiento. Tal régimen podrá prever una segunda convocatoria y especificar para ésta el número de miembros necesarios para constituir válidamente el órgano.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

5. Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario de un órgano colegiado para que les sea expedida certificación de sus acuerdos.

Artículo 27. *Actas.*

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

4. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

5. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

CAPITULO III

Abstención y recusación

Artículo 28. *Abstención.*

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

4. Los órganos superiores podrán ordenar a las personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas que se abstengan de toda intervención en el expediente.

5. La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

Artículo 29. *Recusación.*

1. En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el superior podrá acordar su sustitución acto seguido.

4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

TITULO III

De los interesados

Artículo 30. *Capacidad de obrar.*

Tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, además de las personas que la ostenten con arreglo a las normas civiles, los menores de edad para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico-administrativo sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela. Se exceptúa el supuesto de los menores incapacitados, cuando la extensión de la incapacitación afecte al ejercicio y defensa de los derechos o intereses de que se trate.

Artículo 31. *Concepto de interesado.*

1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

Artículo 32. *Representación.*

1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

2. Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.

3. Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.

4. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

Artículo 33. *Pluralidad de interesados.*

Cuando en una solicitud, escrito o comunicación figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán con el representante o el interesado que expresamente hayan señalado, y, en su defecto, con el que figure en primer término.

Artículo 34. *Identificación de interesados.*

Si durante la instrucción de un procedimiento que no haya tenido publicidad en forma legal, se advierte la existencia de personas que sean titulares de derechos o intereses legítimos y directos cuya identificación resulte del expediente y que puedan resultar afectados por la resolución que se dicte, se comunicará a dichas personas la tramitación del procedimiento.

TITULO IV

De la actividad de las Administraciones Públicas

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 35. *Derechos de los ciudadanos.*

Los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen los siguientes derechos:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

c) A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

d) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del Ordenamiento Jurídico.

e) A formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

g) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

h) Al acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras Leyes.

i) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

j) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

k) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

Artículo 36. *Lengua de los procedimientos.*

1. La lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. No obstante lo anterior, los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma podrán utilizar también la lengua que sea oficial en ella.

En este caso, el procedimiento se tramitará en la lengua elegida por el interesado. Si concurrieran varios interesados en el procedimiento, y existiera discrepancia en cuanto a la lengua, el procedimiento se tramitará en castellano, si bien los documentos o testimonios que requieran los interesados se expedirán en la lengua elegida por los mismos.

2. En los procedimientos tramitados por las Administraciones de las Comunidades Autó-

nomas y de las Entidades Locales, el uso de la lengua se ajustará a lo previsto en la legislación autonómica correspondiente.

En cualquier caso, deberán traducirse al castellano los documentos que deban surtir efectos fuera del territorio de la Comunidad Autónoma y los dirigidos a los interesados que así lo soliciten expresamente.

3. Los expedientes o las partes de los mismos redactados en una lengua oficial distinta del castellano, cuando vayan a surtir efectos fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, deberán ser traducidos al castellano por la Administración Pública instructora.

Artículo 37. *Derecho de acceso a Archivos y Registros.*

1. Los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.

2. El acceso a los documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas estará reservado a éstas, que, en el supuesto de observar que tales datos figuran incompletos o inexactos, podrán exigir que sean rectificados o completados, salvo que figuren en expedientes caducados por el transcurso del tiempo, conforme a los plazos máximos que determinen los diferentes procedimientos, de los que no pueda derivarse efecto sustantivo alguno.

3. El acceso a los documentos de carácter nominativo que sin incluir otros datos pertenecientes a la intimidad de las personas figuren en los procedimientos de aplicación del derecho, salvo los de carácter sancionador o disciplinario, y que, en consideración a su contenido, puedan hacerse valer para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, podrá ser ejercido, además de por sus titulares, por terceros que acrediten un interés legítimo y directo.

4. El ejercicio de los derechos que establecen los apartados anteriores podrá ser denegado cuando prevalecen razones de interés público, por intereses de terceros más dignos de protección o cuando así lo disponga una Ley, debiendo, en estos casos, el órgano competente dictar resolución motivada.

5. El derecho de acceso no podrá ser ejercido respecto a los siguientes expedientes:

a) Los que contengan información sobre las actuaciones del Gobierno del Estado o de las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias constitucionales no sujetas a Derecho Administrativo.

b) Los que contengan información sobre la Defensa Nacional o la Seguridad del Estado.

c) Los tramitados para la investigación de los delitos cuando pudiera ponerse en peligro la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando.

d) Los relativos a las materias protegidas por el secreto comercial o industrial.

e) Los relativos a actuaciones administrativas derivadas de la política monetaria.

6. Se regirán por sus disposiciones específicas:

a) El acceso a los archivos sometidos a la normativa sobre materias clasificadas.

b) El acceso a documentos y expedientes que contengan datos sanitarios personales de los pacientes.

c) Los archivos regulados por la legislación del régimen electoral.

d) Los archivos que sirvan a fines exclusivamente estadísticos dentro del ámbito de la función estadística pública.

e) El Registro Civil y el Registro Central de Penados y Rebeldes y los registros de carácter público cuyo uso esté regulado por una Ley.

f) El acceso a los documentos obrantes en los archivos de las Administraciones Públicas por parte de las personas que ostenten la condición de Diputado de las Cortes Generales, Senador, miembro de una Asamblea legislativa de Comunidad Autónoma o de una Corporación Local.

g) La consulta de fondos documentales existentes en los Archivos Históricos.

7. El derecho de acceso será ejercido por los particulares de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos debiéndose, a tal fin, formular petición

individualizada de los documentos que se desee consultar, sin que quepa, salvo para su consideración con carácter potestativo, formular solicitud genérica sobre una materia o conjunto de materias. No obstante, cuando los solicitantes sean investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante, se podrá autorizar el acceso directo de aquellos a la consulta de los expedientes, siempre que quede garantizada debidamente la intimidad de las personas.

8. El derecho de acceso conllevará el de obtener copias o certificados de los documentos cuyo examen sea autorizado por la Administración, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

9. Será objeto de periódica publicación la relación de los documentos obrantes en poder de las Administraciones Públicas sujetos a un régimen de especial publicidad por afectar a la colectividad en su conjunto y cuantos otros puedan ser objeto de consulta por los particulares.

10. Serán objeto de publicación regular las instrucciones y respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos administrativos que comporten una interpretación del derecho positivo o de los procedimientos vigentes a efectos de que puedan ser alegadas por los particulares en sus relaciones con la Administración.

Artículo 38. *Registros.*

1. Los órganos administrativos llevarán un registro general en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia. También se anotarán en el mismo, la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.

2. Los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Dichos registros serán auxiliares del registro general, al que comunicarán toda anotación que efectúen.

Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los escritos y comunicaciones, e indicarán la fecha del día de la recepción o salida.

Concluido el trámite de registro, los escritos y comunicaciones serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde el registro que hubieran sido recibidas.

3. Los registros generales así como todos los registros que las Administraciones Públicas establezcan para la recepción de escritos y comunicaciones de los particulares o de órganos administrativos, deberán instalarse en soporte informático.

El sistema garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, fecha y hora de su presentación, identificación del interesado, órgano administrativo remitente, si procede, y persona u órgano administrativo al que se envía, y, en su caso, referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

Asimismo, el sistema garantizará la integración informática en el registro general de las anotaciones efectuadas en los restantes registros del órgano administrativo.

4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones Públicas, se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática y la transmisión telemática de los asientos.

5. Cada Administración Pública establecerá los días y el horario en que deben permanecer abiertos sus registros, garantizando el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos previsto en el artículo 35.

6. Podrán hacerse efectivas además de por otros medios, mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia dirigida a la oficina pública correspondiente, cualesquiera tributos que haya que satisfacer en el momento de la presentación de solicitudes y escritos a las Administraciones Públicas.

7. Las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Artículo 39. *Colaboración de los ciudadanos.*

1. Los ciudadanos están obligados a facilitar a la Administración informes, inspecciones y otros actos de investigación sólo en los casos previstos por la Ley.

2. Los interesados en un procedimiento que conozcan datos que permitan identificar a otros interesados que no hayan comparecido en él tienen el deber de proporcionárselos a la Administración actuante.

Artículo 40. *Comparecencia de los ciudadanos.*

1. La comparecencia de los ciudadanos ante las oficinas públicas sólo será obligatoria cuando así esté previsto en una norma con rango de ley.

2. En los casos en que proceda la comparecencia, la correspondiente citación hará constar expresamente el lugar, fecha, hora y objeto de la comparecencia, así como los efectos de no atenderla.

3. Las Administraciones Públicas, a solicitud del interesado, le entregarán certificación haciendo constar la comparecencia.

Artículo 41. *Responsabilidad de la tramitación.*

1. Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación de procedimientos.

2. Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

Artículo 42. *Obligación de resolver.*

1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa sobre cuantas solicitudes se formulen por los interesados así como en los procedimientos iniciados de oficio cuya instrucción y resolución afecte a los ciudadanos o a cualquier interesado.

Están exceptuados de esta obligación los procedimientos en que se produzca la prescripción, la caducidad, la renuncia o el desistimiento en los términos previstos en esta Ley, así como los relativos al ejercicio de derechos que sólo deba ser objeto de comunicación y aquellos en los que se haya producido la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes que se formulen por los interesados será el que resulte de la tramitación del procedimiento aplicable en cada caso. Cuando la norma de procedimiento no fije plazos, el plazo máximo de resolución será de tres meses.

Cuando el número de solicitudes formuladas impidan razonablemente el cumplimiento de los plazos previstos en el procedimiento aplicable o el plazo máximo de resolución, el órgano competente para instruir o, en su caso, resolver las solicitudes, podrá proponer la ampliación de los plazos que posibilite la adopción de una resolución expresa al órgano competente para resolver o, en su caso, al órgano jerárquicamente superior.

La ampliación de los plazos a que se refiere este artículo no podrá ser superior al plazo inicialmente establecido en la tramitación del procedimiento.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos no cabrá recurso alguno.

3. Los titulares de los órganos administrativos que tengan la competencia para resolver los procedimientos que se tramiten y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tenga a su cargo el despacho de los asuntos, son responsables directos de que la obligación de resolución expresa se haga efectiva en los plazos establecidos.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria o, en su caso, será causa de remoción del puesto de trabajo.

Artículo 43. *Actos presuntos.*

1. No obstante lo previsto en el artículo anterior, si venciese el plazo de resolución, y el órgano competente no la hubiese dictado expresamente, se producirán los efectos jurídicos que se establecen en este artículo.

El vencimiento del plazo de resolución no exime a las Administraciones Públicas de la obligación de resolver, pero deberán abstenerse de hacerlo cuando se haya emitido la certificación a que se refiere el artículo 44.

2. Cuando en los procedimientos iniciados en virtud de solicitudes formuladas por los interesados no haya recaído resolución en plazo, se podrán entender estimadas aquéllas en los siguientes supuestos:

a) Solicitudes de concesión de licencias y autorizaciones de instalación, traslado o ampliación de empresas o centros de trabajo.

b) Solicitudes cuya estimación habilitaría al solicitante para el ejercicio de derechos preexistentes, salvo que la estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, en cuyo caso se entenderán desestimadas.

c) En todos los casos, las solicitudes en cuya normativa de aplicación no se establezca que quedarán desestimadas si no recae resolución expresa.

3. Cuando en los procedimientos iniciados en virtud de solicitudes formuladas por los interesados no haya recaído resolución en plazo, se podrá entender desestimada la solicitud en los siguientes supuestos:

a) Procedimientos de ejercicio del derecho de petición del artículo 29 de la Constitución.

b) Resolución de recursos administrativos. Ello no obstante, cuando el recurso se haya interpuesto contra la desestimación prsunta de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el recurso si llegado el plazo de resolución de éste el órgano administrativo competente no dictase resolución expresa sobre el mismo.

4. Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento.

5. Cada Administración, para mejor conocimiento de los ciudadanos, podrá publicar de acuerdo con el régimen de actos presuntos previsto en la presente Ley una relación de los procedimientos en que la falta de resolución expresa produce efectos estimatorios y de aquellos en que los produce desestimatorios.

Artículo 44. *Certificación de actos presuntos.*

1. Los actos administrativos presuntos se podrán hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

2. Para su eficacia, los interesados o la propia Administración deberá acreditar los actos presuntos mediante certificación emitida por el órgano competente que debió resolver expresa-

mente el procedimiento, que deberá extenderla inexcusablemente en el plazo de veinte días desde que le fue solicitada salvo que en dicho plazo haya dictado resolución expresa, sin que se pueda delegar esta competencia específica.

La certificación de actos presuntos de órganos colegiados se emitirá por los Secretarios de los mismos, o por las personas que tengan atribuidas sus funciones.

La no emisión, cuando proceda, de la certificación dentro del plazo y con los requisitos establecidos, una vez solicitada en debida forma, será considerada como falta muy grave.

3. La certificación que se emita deberá ser comprensiva de la solicitud presentada o del objeto del procedimiento seguido, de la fecha de iniciación, del vencimiento del plazo para dictar resolución y de los efectos generados por la ausencia de resolución expresa.

Si la certificación no fuese emitida en el plazo establecido en el número anterior, los actos presuntos serán igualmente eficaces y se podrán acreditar mediante la exhibición de la petición de la certificación sin que quede por ello desvirtuado el carácter estimatorio o desestimatorio legalmente establecido para el acto presunto.

4. Los interesados podrán solicitar la certificación correspondiente a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo en que debió dictarse la resolución y podrán solicitar de la Administración que se exijan las responsabilidades correspondientes.

5. Los plazos para interponer recursos administrativos y contencioso-administrativo respecto de los actos presuntos se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la certificación, y si ésta no fuese emitida en plazo, a partir del día siguiente al de finalizar de dicho plazo.

Artículo 45. *Incorporación de medios técnicos.*

1. Las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes.

2. Cuando sea compatible con los medios técnicos de que dispongan las Administraciones Públicas, los ciudadanos podrán relacionarse con ellas para ejercer sus derechos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con respecto de las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

3. Los procedimientos que se tramiten y terminen en soporte informático garantizarán la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerce.

4. Los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos que vayan a ser utilizados por las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus potestades, habrán de ser previamente aprobados por el órgano competente, quien deberá difundir públicamente sus características.

5. Los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por las Administraciones Públicas, o los que éstas emitan como copias de originales almacenados por estos mismos medios, gozarán de la validez y eficacia de documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por ésta u otras Leyes.

Artículo 46. *Validez y eficacia de documentos y copias.*

1. Cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

2. Las copias de cualesquiera documentos públicos gozarán de la misma validez y eficacia que estos siempre que exista constancia de que sean auténticas.

3. Las copias de documentos privados tendrán validez y eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad de las Administraciones Públicas, siempre que su autenticidad haya sido comprobada.

4. Tienen la consideración de documento público administrativo los documentos válidamente emitidos por los órganos de las Administraciones Públicas.

CAPITULO II

Términos y plazos

Artículo 47. *Obligatoriedad de términos y plazos.*

Los términos y plazos establecidos en ésta u otras Leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.

Artículo 48. *Cómputo.*

1. Siempre que no se exprese otra cosa, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que estos son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos.

Cuando los plazos se señalen por días naturales, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.

2. Si el plazo se fija en meses o años, estos se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4. Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate o, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.5.

Los restantes plazos se contarán a partir del día de la notificación o publicación del correspondiente acto salvo que en él se disponga otra cosa y, respecto de los plazos para iniciar un procedimiento, a partir del día de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros del órgano administrativo competente.

5. Cuando un día fuese hábil en el Municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.

6. La declaración de un día como inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo ni el acceso de los ciudadanos a los registros.

7. La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en su respectivo ámbito el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial, a las que será de aplicación.

Dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda y en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento por los ciudadanos.

Artículo 49. *Ampliación.*

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Se excluyen de las ampliaciones reguladas en este artículo las ampliaciones a que hace referencia el artículo 42.2.

2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como aquellos que, tramitándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.

Artículo 50. *Tramitación de urgencia.*

1. Cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencias, por la cual se re-

ducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

TITULO V

De las disposiciones y los actos administrativos

CAPITULO I

Disposiciones administrativas

Artículo 51. *Jerarquía y competencia.*

1. Las disposiciones administrativas no podrán vulnerar la Constitución o las Leyes ni regular aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

2. Ninguna disposición administrativa podrá vulnerar los preceptos de otra de rango superior.

3. Las disposiciones administrativas se ajustarán al orden de jerarquía que establezcan las leyes.

Artículo 52. *Publicidad e inderogabilidad singular.*

1. Para que produzcan efectos jurídicos las disposiciones administrativas habrán de publicarse en el Diario oficial que corresponda.

2. Las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, aunque aquéllas tengan igual o superior rango a éstas.

CAPITULO II

Requisitos de los actos administrativos

Artículo 53. *Producción y contenido.*

1. Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido.

2. El contenido de los actos se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será determinado y adecuado a los fines de aquéllos.

Artículo 54. *Motivación.*

a) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

b) Los que resuelvan procedimiento de revisión de oficio de actos administrativos, recursos administrativos, reclamaciones previas a la vía judicial y procedimientos de arbitraje.

c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.

d) Los acuerdos de suspensión de actos, cualquiera que sea el motivo de ésta.

e) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia o de ampliación de plazos.

f) Los que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expresa.

2. La motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Artículo 55. *Forma.*

1. Los actos administrativos se producirán por escrito a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia.
2. En los casos en que los órganos administrativos ejerzan su competencia de forma verbal, la constancia escrita del acto, cuando sea necesaria, se efectuará y firmará por el titular del órgano inferior o funcionario que la reciba oralmente, expresando en la comunicación del mismo la autoridad de la que procede. Si se tratara de resoluciones, el titular de la competencia deberá autorizar una relación de las que haya dictado de forma verbal, con expresión de su contenido.
3. Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.

CAPITULO III

Eficacia de los actos

Artículo 56. *Ejecutividad.*

Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 57. *Efectos.*

1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.
3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Artículo 58. *Notificación.*

1. Se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo siguiente.
2. Toda notificación deberá ser cursada en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.
3. Las notificaciones defectuosas surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido de la resolución o acto objeto de la notificación, o interpongan el recurso procedente.

Artículo 59. *Práctica de la notificación.*

1. Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

2. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará en el lugar que éste haya señalado a tal efecto en la solicitud. Cuando ello no fuera posible, en cualquier lugar adecuado a tal fin, y por cualquier medio conforme a lo dispuesto en el apartado primero de este artículo.

Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.

3. Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

4. Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En el caso de que el último domicilio conocido radicara en un país extranjero, la notificación se efectuará mediante su publicación en el tablón de anuncios del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente.

Las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión, que no excluirán la obligación de notificar conforme a los dos párrafos anteriores.

5. La publicación, en los términos del artículo siguiente, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la notificación efectuada.

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el tablón de anuncios o medio de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Artículo 60. *Publicación.*

1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

2. La publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el punto 2 del artículo 58 exige respecto de las notificaciones. Será también aplicable a la publicación lo establecido en el punto 3 del mismo artículo.

En los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Artículo 61. *Indicación de notificaciones y publicaciones.*

Si el órgano competente apreciase que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el diario oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

CAPITULO IV

Nulidad y anulabilidad

Artículo 62. *Nulidad de pleno derecho.*

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

a) Los que lesionen el contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
c) Los que tengan un contenido imposible.
d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
g) Cualquiera otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

Artículo 63. *Anulabilidad.*

1. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.
2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.
3. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 64. *Transmisibilidad.*

1. La nulidad o anulabilidad de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero.
2. La nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquélla salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado.

Artículo 65. *Conversión de actos viciados.*

Los actos nulos o anulables que, sin embargo, contengan los elementos constitutivos de otro distinto producirán los efectos de éste.

Artículo 66. *Conservación de actos y trámites.*

El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyos contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Artículo 67. *Convalidación.*

1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.
2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto anteriormente para la retroactividad de los actos administrativos.

3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

TITULO VI

De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos

CAPITULO I

Iniciación del procedimiento

Artículo 68. *Clases de iniciación.*

Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada.

Artículo 69. *Iniciación de oficio.*

1. Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

2. Con anterioridad al acuerdo de iniciación, podrá el órgano competente abrir un período de información previa con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Artículo 70. *Solicitudes de iniciación.*

1. Las solicitudes que se formulen deberán contener:

a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.

c) Lugar y fecha.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Organo, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

2. Cuando las pretensiones correspondientes a una pluralidad de personas tengan un contenido y fundamento idéntico o sustancialmente similar, podrán ser formuladas en una única solicitud, salvo que las normas reguladoras de los procedimientos específicos dispongan otra cosa.

3. De las solicitudes, comunicaciones y escritos que presenten los interesados en las oficinas de la Administración, podrán éstos exigir el correspondiente recibo que acredite la fecha de presentación, admitiéndose como tal una copia en la que figure la fecha de presentación anotada por la oficina.

4. Las Administraciones Públicas deberán establecer modelos sistemas normalizados de solicitudes cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimientos. Los modelos mencionados estarán a disposición de los ciudadanos en las dependencias administrativas.

Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan.

Artículo 71. *Subsanación y mejora de la solicitud.*

1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1.

2. Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

3. En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla. De ellos se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento.

Artículo 72. *Medidas provisionales.*

1. Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolverlo, podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello.

2. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicio de difícil o imposible reparación a los interesados o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes.

Artículo 73. *Acumulación.*

El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

CAPITULO II

Ordenación del procedimiento

Artículo 74. *Impulso.*

1. El procedimiento, sometido al criterio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites.

2. En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que por el titular de la unidad administrativa se dé orden motivada en contrario, de la que quede constancia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria del infractor o, en su caso, será causa de remoción del puesto de trabajo.

Artículo 75. *Celeridad.*

1. Se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

2. Al solicitar los trámites que deban ser cumplidos por otros órganos, deberá consignarse en la comunicación cursada el plazo legal establecido al efecto.

Artículo 76. *Cumplimiento de trámites.*

1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.

2. Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspodiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 77. *Cuestiones incidentales.*

Las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento, incluso las que se refieran a la nulidad de actuaciones, no suspenderán la tramitación del mismo, salvo la recusación.

CAPITULO III

Instrucción del procedimiento

Sección 1.ª

Disposiciones Generales

Artículo 78. *Actos de instrucción.*

1. Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán de oficio por el órgano que tramite el procedimiento, sin perjuicio del derecho de los interesados a proponer aquellas actuaciones que requieran su intervención o constituyan trámites legal o reglamentariamente establecidos.

2. Los resultados de los sondeos y encuestas de opinión que se incorporen a la instrucción de un procedimiento deberán reunir las garantías legalmente establecidas para estas técnicas de información así como la identificación técnica del procedimiento seguido para la obtención de estos resultados.

Artículo 79. *Alegaciones.*

1. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.

Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

2. En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

Sección 2.ª

Prueba

Artículo 80. *Medios y período de prueba.*

1. Los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

2. Cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados o la naturaleza del procedimiento lo exija, el instructor del mismo acordará la apertura de un período de prueba por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes.

3. El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

Artículo 81. *Práctica de prueba.*

1. La Administración comunicará a los interesados, con antelación suficiente, el inicio de las actuaciones necesarias para la realización de las pruebas que hayan sido admitidas.

2. En la notificación se consignará el lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba, con la advertencia, en su caso, de que el interesado puede nombrar técnicos para que le asistan.

3. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación de los gastos se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los mismos.

Sección 3.ª

Informes

Artículo 82. *Petición.*

1. A efectos de la resolución del procedimiento, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales, y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que los exija o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlos.

2. En la petición de informe se concretará el extremo o extremos acerca de los que se solicita.

Artículo 83. *Evacuación.*

1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes.

2. Los informes serán evacuados en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor.

3. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, se podrán proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado, excepto en los supuestos de informes preceptivos que sean determinantes para la resolución del procedimiento, en cuyo caso se podrá interrumpir el plazo de los trámites sucesivos.

4. Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera evacuado, se podrán proseguir las actuaciones.

El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

Sección 4.ª

Participación de los interesados

Artículo 84. *Trámite de audiencia.*

1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.

2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni

sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Artículo 85. *Actuación de los interesados.*

1. Los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellos y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales o profesionales.
2. Los interesados podrán, en todo caso, actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.
3. En cualquier caso, el órgano instructor adoptará las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento.

Artículo 86. *Información pública.*

1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.
2. A tal efecto, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

3. La incomparecencia en este trámite no impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

4. Conforme a lo dispuesto en las Leyes, las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas, medios y cauces de participación de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento de elaboración de las disposiciones y actos administrativos.

CAPITULO IV

Finalización del procedimiento

Sección 1.ª

Disposiciones Generales

Artículo 87. *Terminación.*

1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad.
2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.

Artículo 88. *Terminación convencional.*

1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la

consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

3. Requerirán en todo caso la aprobación expresa del Consejo de Ministros, los acuerdos que versen sobre materias de la competencia directa de dicho órgano.

4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Sección 2.ª

Resolución

Artículo 89. *Contenido.*

1. La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo.

Cuando se trate de cuestiones conexas que no hubieran sido planteadas por los interesados, el órgano competente podrá pronunciarse sobre las mismas, poniéndolo antes de manifiesto en aquéllos por un plazo no superior a quince días, para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes y aporten, en su caso, los medios de prueba.

2. En los procedimientos tramitados a solicitud del interesado, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por éste, sin que en ningún caso pueda agravar su situación inicial y sin perjuicio de la potestad de la Administración de incoar de oficio un nuevo procedimiento, si procede.

3. Las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 54. Expresarán, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

4. En ningún caso podrá la Administración abstenerse de resolver so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso, aunque podrá resolver la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el Ordenamiento Jurídico o manifiestamente carentes de fundamento, sin perjuicio del derecho de petición previsto por el artículo 29 de la Constitución.

5. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Sección 3.ª

Desistimiento y renuncia

Artículo 90. *Ejercicio.*

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Artículo 91. *Medios y efectos.*

1. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

2. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

3. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

Sección 4.ª

Caducidad

Artículo 92. *Requisitos y efectos.*

1. En los procedimientos a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarla para su definición y esclarecimiento.

CAPITULO V

Ejecución

Artículo 93. *Título.*

1. Las Administraciones Públicas no iniciarán ninguna actuación material de ejecución de resoluciones que limite derechos de los particulares sin que previamente haya sido adoptada la resolución que le sirva de fundamento jurídico.

2. El órgano que ordene un acto de ejecución material de resoluciones estará obligado a notificar al particular interesado la resolución que autorice la actuación administrativa.

Artículo 94. *Ejecutoriedad.*

Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo lo previsto en los artículos 111 y 138, y en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario o necesiten aprobación o autorización superior.

Artículo 95. *Ejecución forzosa.*

Las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la ley, o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de los Tribunales.

Artículo 96. *Medios de ejecución forzosa.*

1. La ejecución forzosa por las Administraciones Públicas se efectuará, respetando siempre el principio de proporcionalidad, por los siguientes medios:

a) Apremio sobre el patrimonio.
b) Ejecución subsidiaria.
c) Multa coercitiva.
d) Compulsión sobre las personas.

2. Si fueran varios los medios de ejecución admisibles se elegirá el menos restrictivo de la libertad individual.
3. Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.

Artículo 97. *Apremio sobre el patrimonio.*

1. Si en virtud de acto administrativo hubiera de satisfacerse cantidad líquida se seguirá el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.
2. En cualquier caso no podrá imponerse a los administrados una obligación pecuniaria que no estuviese establecida con arreglo a una norma de rango legal.

Artículo 98. *Ejecución subsidiaria.*

1. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.
2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.
3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.
4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Artículo 99. *Multa coercitiva.*

1. Cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que éstas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado, en los siguientes supuestos:

a) Actos personalísimos en que no proceda la compulsión directa sobre la persona del obligado.
b) Actos en que, procediendo la compulsión, la Administración no la estimara conveniente.
c) Actos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona.

2. La multa coercitiva es independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

Artículo 100. *Compulsión sobre las personas.*

1. Los actos administrativos que impongan una obligación personalísima de no hacer o soportar podrán ser ejecutados por compulsión directa sobre las personas en los casos en que la Ley expresamente lo autorice, y dentro siempre del respeto debido a su dignidad y a los derechos reconocidos en la Constitución.
2. Si, tratándose de obligaciones personalísimas de hacer, no se realizase la prestación, el obligado deberá resarcir los daños y perjuicios, a cuya liquidación y cobro se procederá en vía administrativa.

Artículo 101. *Prohibición de interdictos.*

No se admitirán a trámite interdictos contra las actuaciones de los órganos administrativos realizadas en materia de su competencia y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

TITULO VII

De la revisión de los actos en vía administrativa

CAPITULO I

Revisión de oficio

Artículo 102. *Revisión de actos nulos.*

1. Las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declarar de oficio la nulidad de los actos enumerados en el artículo 62.1, que hayan puesto fin a la vía administrativa o contra los que no se haya interpuesto recurso administrativo en plazo.

2. El procedimiento de revisión de oficio, fundado en una causa de nulidad, se instruirá y resolverá de acuerdo con las disposiciones del Título VI de esta Ley. En todo caso, la resolución que recaiga requiere dictamen previo del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, y no es susceptible de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

3. Las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de un acto podrán establecer en la misma resolución por la que se declara esa nulidad, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 139.2 y 141.1 de esta Ley.

4. Transcurrido el plazo para resolver sin que se hubiera dictado resolución se podrá entender que ésta es contraria a la revisión del acto. La eficacia de tal resolución presunta se regirá por lo dispuesto en el artículo 44 de la presente Ley.

Artículo 103. *Revisión de actos anulables.*

1. Podrán ser anulados por la Administración, a iniciativa propia o a solicitud del interesado, previo dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, los actos declarativos de derechos cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que dichos actos infrinjan gravemente normas de rango legal o reglamentario.

b) Que el procedimiento de revisión se inicie antes de transcurridos cuatro años desde que fueron dictados.

2. En los demás casos, la anulación de los actos declarativos de derechos requerirá la declaración previa de la lesividad para el interés público y la ulterior impugnación ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

3. Si el acto proviniera de la Administración General del Estado, la declaración de lesividad se realizará mediante Orden ministerial del Departamento autor del acto administrativo, o bien mediante acuerdo del Consejo de Ministros; cuando su norma de creación así lo determine, la declaración se realizará por los órganos a los que corresponda de las Entidades de Derecho Público a que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

4. Si el acto proviniera de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, la declaración de lesividad se adoptará por el órgano de cada Administración competente en la materia.

5. La declaración de lesividad deberá adoptarse en el plazo de cuatro años desde que se dictó el acto administrativo de referencia.

6. Transcurrido el plazo para resolver sin que se hubiera dictado resolución, se podrá entender que ésta es contraria a la revisión del acto. La eficacia de tal resolución presunta se regirá por lo dispuesto en el artículo 44 de la presnete Ley.

Artículo 104. *Suspensión.*

Iniciado el procedimiento de revisión de oficio, el órgano competente para resolver podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Artículo 105. *Revocación de actos.*

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos, expresos o presuntos, no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Artículo 106. *Límites de la revisión.*

Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

CAPITULO II

Recursos administrativos

Sección 1.ª

Principios generales

Artículo 107. *Objeto y clases.*

1. Contra las resoluciones que no pongan fin a la vía administrativa y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse por los interesados el recurso ordinario a que se refiere la Sección 2.ª de este capítulo.

La oposición a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

2. Las Leyes podrán sustituir el recurso ordinario, en supuestos o ámbitos sectoriales determinados, y cuando la especificidad de la materia así lo justifique, por otros procedimientos de impugnación o reclamación, incluidos los de conciliación, mediación y arbitraje, ante órganos colegiados o comisiones específicas no sometidas a instrucciones jerárquicas, con respecto a los principios, garantías y plazos que la presente Ley reconoce a los ciudadanos y a los interesados en todo procedimiento administrativo. La aplicación de estos procedimientos en el ámbito de la Administración Local no podrá suponer el desconocimiento de las facultades resolutorias reconocidas a los órganos representativos electos establecidos por la Ley.

3. Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Los recursos contra un acto administrativo que se funden únicamente en la ilegalidad de alguna disposición administrativa de carácter general podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.

4. Las reclamaciones económico-administrativas se ajustarán a los procedimientos establecidos por su legislación específica.

Artículo 108. *Recurso de revisión.*

Contra las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa sólo procederá el recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.

Artículo 109. *Fin de la vía administrativa.*

Ponen fin a la vía administrativa:

a) Las resoluciones de los recursos ordinarios.

b) Las resoluciones de los procedimientos de impugnación a que se refiere el artículo 107.2.

c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.

d) Las demás resoluciones de órganos administrativos, cuando una disposición legal o reglamentaria así lo establezca.

Artículo 110. *Interposición de recurso.*

1. La interposición del recurso deberá expresar:

a) El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.

c) Lugar, fecha e identificación personal del recurrente.

d) Organo, centro o unidad administrativa al que se dirige.

e) Las demás particularidades exigidas en su caso por las disposiciones específicas.

2. El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

3. La interposición de recurso contencioso-administrativo contra actos que ponen fin a la vía administrativa requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Artículo 111. *Suspensión de la ejecución.*

1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien competa resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto recurrido, cuando concurra algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta Ley.

3. Al dictar acuerdo de suspensión podrán adoptarse las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público y la eficacia de la resolución impugnada.

4. El acto impugnado se entenderá suspendido en su ejecución si transcurridos treinta días desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el órgano competente para decidir sobre la misma, éste no ha dictado la resolución expresa, sin necesidad de solicitar la certificación que regula el artículo 44 de esta Ley.

5. Cuando el recurso tenga por objeto la impugnación de un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, la suspensión de su eficacia habrá de ser publicada en el periódico oficial en que aquél se insertó.

Artículo 112. *Audiencia de los interesados.*

1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.

Artículo 113. *Resolución.*

1. La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión.

2. Cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido salvo lo dispuesto en el artículo 67.

3. El órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. En este último caso se les oirá previamente. No obstante, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente, sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial.

Sección 2.ª

Recurso ordinario

Artículo 114. *Objeto y plazo.*

1. Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 107.1 podrán ser recurridas ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas se considerarán dependientes de la Autoridad que haya nombrado al Presidente de los mismos.

2. El plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Artículo 115. *Motivos.*

1. El recurso ordinario podrá fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículo 62 y 63 de la presente Ley.

2. Los vicios y defectos que hagan anulable el acto no podrán ser alegados por los causantes de los mismos.

Artículo 116. *Interposición.*

1. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el órgano competente para resolverlo.

2. Si el recurso se hubiera presentado ante el órgano que dictó el acto impugnado, éste deberá remitirlo al competente en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

3. El titular del órgano que dictó el acto recurrido será responsable directo del cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 117. *Resolución presunta.*

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43.3.b), y quedará expedita la vía procedente.

Sección 3.ª

Recurso de revisión

Artículo 118. *Objeto y plazos.*

1. Contra los actos que agoten la vía administrativa o contra los que no se haya interpuesto recurso administrativo en plazo, podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano no administrativo que los dictó, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

2.ª Que aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.

3.ª Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.

4.ª Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

2. El recurso extraordinario de revisión se interpondrá cuando se trate de la causa primera, dentro del plazo de cuatro años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada. En los demás casos, el plazo será de tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme.

3. Lo establecido en el presente artículo no perjudica el derecho de los interesados a formular la solicitud y la instancia a que se refieren los artículos 102 y 105.2 de la presente Ley ni su derecho a que las mismas se sustancien y resuelvan.

Artículo 119. *Plazos y resolución.*

1. En la presentación del recurso serán de aplicación las disposiciones del artículo 116 de la presente Ley.

2. El órgano al que corresponde conocer del recurso extraordinario de revisión debe pronunciarse no sólo sobre la procedencia del recurso, sino también, en su caso, sobre el fondo de la cuestión resuelta por el acto recurrido.

3. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso extraordinario de revisión sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativa.

TITULO VIII

De las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 120. *Naturaleza.*

1. La reclamación en vía administrativa es requisito previo al ejercicio de acciones fundadas en derecho privado o laboral contra cualquier Administración Pública, salvo los supuestos en que dicho requisito esté exceptuado por una disposición con rango de Ley.

2. Dicha reclamación se tramitará y resolverá por las normas contenidas en este Título y, por aquellas que, en cada caso, sean de aplicación, y en su defecto, por las generales de esta Ley.

Artículo 121. *Efectos.*

1. Si planteada una reclamación ante las Administraciones Públicas, ésta no ha sido resuelta y no ha transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, no podrá deducirse la misma pretensión ante la jurisdicción correspondiente.

2. Planteada la reclamación previa se interrumpirán los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación expresa de la resolución o, en su caso, desde que se entienda desestimada por el transcurso del plazo.

CAPITULO II

Reclamación previa a la vía judicial civil

Artículo 122. *Iniciación.*

1. La reclamación se dirigirá al órgano competente de la Administración Pública de que se trate.

2. En la Administración General del Estado se planteará ante el Ministro del Departamento que por razón de la materia objeto de la reclamación sea competente. Las reclamaciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos por esta Ley para la presentación de escritos o solicitudes.

Artículo 123. *Instrucción.*

1. El órgano ante el que se haya presentado la reclamación la remitirá en el plazo de cinco días al órgano competente en unión de todos los antecedentes del asunto.

2. El órgano competente para resolver podrá ordenar que se complete el expediente con los antecedentes, informes, documentos y datos que resulten necesarios.

Artículo 124. *Resolución.*

1. Resuelta la reclamación por el Ministro u órgano competente, se notificará al interesado.

2. Si la Administración no notificara su decisión en el plazo de tres meses, el interesado podrá considerar desestimada su reclamación al efecto de formular la correspondiente demanda judicial.

CAPITULO III

Reclamación previa a la vía judicial laboral

Artículo 125. *Tramitación.*

1. La reclamación deberá dirigirse al Jefe administrativo o Director del establecimiento u Organismo en que el trabajador preste sus servicios.

2. Transcurrido un mes sin haber sido notificada resolución alguna, el trabajador podrá considerar desestimada la reclamación a los efectos de la acción judicial laboral.

Artículo 126. *Reclamaciones del personal civil no funcionario de la Administración Militar.*

Las reclamaciones que formule el personal civil no funcionario al servicio de la Administración Militar se regirán por sus disposiciones específicas.

TITULO IX

De la potestad sancionadora

CAPITULO I

Principios de la potestad sancionadora

Artículo 127. *Principio de legalidad.*

1. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma con rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este título.

2. El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario, sin que pueda delegarse en órgano distinto.

3. Las disposiciones de este título no son de aplicación al ejercicio por las Administraciones Públicas de su potestad disciplinaria respecto del personal a su servicio y de quienes estén vinculados a ellas por una relación contractual.

Artículo 128. *Irretroactividad.*

1. Serán de aplicación las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de producirse los hechos que constituyan infracción administrativa.

2. Las disposiciones sancionadoras producirán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al presunto infractor.

Artículo 129. *Principio de tipicidad.*

1. Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del Ordenamiento Jurídico previstas como tales infracciones por una Ley.

Las infracciones administrativas se clasificarán por la Ley en leves, graves y muy graves.

2. Unicamente por la comisión de infracciones administrativas podrán imponerse sanciones que, en todo caso, estarán delimitadas por la Ley.

3. Las disposiciones reglamentarias de desarrollo podrán introducir especificaciones o graduaciones al cuadro de las infracciones o sanciones establecidas legalmente que, sin constituir nuevas infracciones o sanciones, ni alterar la naturaleza o límites de las que la Ley contempla, contribuyan a la más correcta identificación de las conductas o a la más precisa determinación de las sanciones correspondientes.

4. Las normas definidoras de infracciones y sanciones no serán susceptibles de aplicación analógica.

Artículo 130. *Responsabilidad.*

1. Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia.

2. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

3. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en una disposición legal corresponda a varias personas conjuntamente, responderá de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan.

276 Serán responsables subsidiarios o solidarios por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley que conlleven el deber de prevenir la infracción administrativa cometida por otros, las personas físicas y jurídicas sobre las que tal deber recaiga, cuando así lo determinen las Leyes reguladoras de los distintos regímenes sancionadores.

Artículo 131. *Principio de proporcionalidad.*

1. Las sanciones administrativas, sean o no de naturaleza pecuniaria, en ningún caso podrán implicar, directa o subsidiariamente, privación de libertad.
2. El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.
3. En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
b) La naturaleza de los perjuicios causados.
c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 132. *Prescripción.*

1. Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.
2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.
Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no impuable al presunto responsable.
3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.
Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 133. *Concurrencia de sanciones.*

No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

CAPITULO II

Principios del procedimiento sancionador

Artículo 134. *Garantía de procedimiento.*

1. El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentariamente establecido.
2. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos.

3. En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento.

Artículo 135. *Derechos del presunto responsable.*

Los procedimientos sancionadores garantizarán al presunto responsable los siguientes derechos:

A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

A formular alegaciones y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes.

Los demás derechos reconocidos por el artículo 35 de esta Ley.

Artículo 136. *Medidas de carácter provisional.*

Cuando así esté previsto en las normas que regulen los procedimientos sancionadores, se podrá proceder mediante acuerdo motivado a la adopción de medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

Artículo 137. *Presunción de inocencia.*

1. Los procedimientos sancionadores respetarán la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.

2. Los hechos declarados probados por resoluciones judiciales penales firmes vincularán a las Administraciones Públicas respecto de los procedimientos sancionadores que substancien.

3. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar a aportar los propios administrados.

4. Se practicarán de oficio o se admitirán a propuesta del presunto responsable cuantas pruebas sean adecuadas para la determinación de hechos y posibles responsabilidades.

Sólo podrán declararse improcedentes aquellas pruebas que por su relación con los hechos no puedan alterar la resolución final a favor del presunto responsable.

Artículo 138. *Resolución.*

1. La resolución que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente.

2. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en el curso del procedimiento, con independencia de su diferente valoración jurídica.

3. La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

En la resolución se adoptarán, en su caso, las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

TITULO X

De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio

CAPITULO I

Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública

Artículo 139. *Principios de la responsabilidad.*

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los

casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

3. Las Administraciones Públicas indemnizarán a los particulares por la aplicación de actos legislativos de naturaleza no expropiatoria de derechos y que éstos no tengan el deber jurídico de soportar, cuando así se establezcan en los propios actos legislativos y en los términos que especifiquen dichos actos.

4. La responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia se regirá por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 140. *Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas.*

Cuando de la gestión dimanante de fórmulas colegiadas de actuación entre varias Administraciones Públicas se derive responsabilidad en los términos previstos en la presente Ley, las Administraciones intervinientes responderán de forma solidaria.

Artículo 141. *Indemnización.*

1. Sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

2. La indemnización se calculará con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la legislación de expropiación forzosa, legislación fiscal y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado.

3. La cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, sin perjuicio de lo dispuesto, respecto de los intereses de demora, por la Ley General Presupuestaria.

4. La indemnización procedente podrá sustituirse por una compensación en especie o ser abonada mediante pagos periódicos, cuando resulte más adecuado para lograr la reparación debida y convenga al interés público, siempre que exista acuerdo con el interesado.

Artículo 142. *Procedimientos de responsabilidad patrimonial.*

1. Los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se iniciarán de oficio o por reclamación de los interesados.

2. Los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán, por el Ministro respectivo, el Consejo de Ministros si una Ley así lo dispone o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o de las Entidades que integran la Administración Local. Cuando su norma de creación así lo determine, la reclamación se resolverá por los órganos a los que corresponda de las Entidades de Derecho Público a que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

3. Para la determinación de la responsabilidad patrimonial se establecerá reglamentariamente un procedimiento general con inclusión de un procedimiento abreviado para los supuestos en que concurran las condiciones previstas en el artículo 143 de esta Ley.

4. La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone derecho a la indemnización, pero si la resolución o disposición impugnada lo fuese por razón de su fondo o forma, el derecho a reclamar prescribirá al año de haberse dictado la sentencia definitiva, no siendo de aplicación lo dispuesto en el punto 5.

5. En todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo. En caso de daños, de carácter físico o psíquico, a las personas el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

6. La resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, cualquiera que fuese el tipo de relación, pública o privada, de que derive, pone fin a la vía administrativa.

7. Si no recae resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud de indemnización.

Artículo 143. *Procedimiento abreviado.*

1. Iniciado el procedimiento general, cuando sean inequívocos la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, el órgano competente podrá acordar la sustanciación de un procedimiento abreviado, a fin de reconocer el derecho a la indemnización en el plazo de treinta días.

2. En todo caso, los órganos competentes podrán acordar o proponer que se siga el procedimiento general.

3. Si no recae resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud de indemnización.

Artículo 144. *Responsabilidad de Derecho Privado.*

Cuando las Administraciones Públicas actúen en relaciones de derecho privado, responderán directamente de los daños y perjuicios causados por el personal que se encuentre a su servicio, considerándose la actuación del mismo, actos propios de la Administración bajo cuyo servicio se encuentre. La responsabilidad se exigirá de conformidad con lo previsto en los artículos 142 y 143, según proceda.

CAPITULO II

Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas

Artículo 145. *Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

1. Para hacer efectiva la responsabilidad patrimonial a que se refiere el Capítulo I de este Título, los particulares exigirán directamente a la Administración Pública correspondiente las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados por las autoridades y personal a su servicio.

2. La Administración correspondiente, cuando hubiere indemnizado directamente a los lesionados podrá exigir de sus Autoridades y demás personal a su servicio la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, culpa o negligencia grave, previa la instrucción del procedimiento que reglamentariamente se establezca.

Para la exigencia de dicha responsabilidad se ponderarán, entre otros, los siguientes criterios: El resultado dañoso producido, la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional del personal al servicio de las Administraciones Públicas y su relación con la producción del resultado dañoso.

3. Asimismo, podrá la Administración instruir igual procedimiento a las Autoridades y demás personal a su servicio por los daños, o perjuicios causados en sus bienes o derechos cuando hubiera concurrido dolo, culpa o negligencia grave.

En este supuesto, los criterios de ponderación aplicables serán los previstos en el punto 2.

4. La resolución declaratoria de responsabilidad pondrá fin a la vía administrativa.

5. Lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entenderá sin perjuicio de pasar, si procede, el tanto de la culpa a los Tribunales competentes.

Artículo 146. *Responsabilidad civil y penal.*

1. La responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas se exigirá de acuerdo con lo previsto en la legislación correspondiente.

2. La exigencia de responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas no suspenderá los procedimientos de reconocimiento de responsabilidad patrimonial que se instruyan ni interrumpirá el plazo de prescripción para iniciarlos, salvo que la determinación de los hechos en el orden jurisdiccional penal sea necesaria para la fijación de la responsabilidad patrimonial.

Primera. *Organos Colegiados de Gobierno.*

Las disposiciones del Capítulo II del Título II de la presente Ley no serán de aplicación al Pleno y, en su caso, Comisión de Gobierno de las Entidades Locales, a los Organos Colegiados del Gobierno de la Nación y a los Organos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Segunda. *Informatización de registros.*

La incorporación a soporte informático de los registros a que se refiere el artículo 38 de esta Ley, será efectiva en la forma y plazos que determinen el Gobierno, los Organos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, en función del grado de desarrollo de los medios técnicos de que dispongan.

Tercera. *Adecuación de procedimientos.*

Reglamentariamente en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se llevará a efecto la adecuación a la misma de las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos, cualquiera que sea su rango, con específica mención de los efectos estimatorios o desestimatorios que la falta de resolución expresa produzca.

Cuarta. *Tasas del procedimiento.*

Las tasas que generen las actuaciones del procedimiento administrativo se exigirán de acuerdo con lo que disponga la norma que las regule.

Quinta. *Procedimientos administrativos en materia tributaria.*

1. Los procedimientos administrativos en materia tributaria y, en particular, los procedimientos de gestión, liquidación, comprobación, investigación y recaudación de los diferentes tributos se regirán por su normativa específica y, subsidiariamente, por las disposiciones de esta Ley.
2. La revisión de actos en vía administrativa en materia tributaria se ajustará a lo dispuesto en los artículos 153 a 171 de la Ley General Tributaria y disposiciones dictadas en desarrollo y aplicación de la misma.

Sexta. *Actos de Seguridad Social y Desempleo.*

1. La impugnación de los actos de la Seguridad Social y Desempleo, en los términos previstos en el artículo 2.° del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, así como su revisión de oficio, se regirán por lo dispuesto en dicha Ley.
2. Los actos de gestión recaudatoria de la Seguridad Social se regirán por lo dispuesto en su normativa específica.

Séptima. *Procedimiento administrativo sancionador por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.*

Los procedimientos administrativos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social se regirán por su normativa específica y, subsidiariamente, por las disposiciones de esta Ley.

Octava. *Procedimientos disciplinarios.*

Los procedimientos de ejercicio de la potestad disciplinaria de las Administraciones Públicas respecto del personal a su servicio y de quienes estén vinculados a ellas por una relación contractual se regirán por su normativa específica, no siéndoles de aplicación la presente Ley.

Novena.

En el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado *c)* del artículo 109.1 ponen fin a la vía administrativa los actos y resoluciones siguientes:

a) Los adoptados por el Consejo de Ministros y sus Comisiones Delegadas.

b) Los adoptados por los Ministros en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas los Departamentos de los que son titulares.

c) Los adoptados por Subsecretarios y Directores generales en materia de personal.

Décima.

El artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, queda redactado de la siguiente forma:

«El recurso contencioso-administrativo será admisible en relación con las disposiciones y con los actos de la Administración que hayan puestò fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Undécima.

Se añade un apartado *f)* al artículo 57.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956:

«*f)* Acreditación de haber efectuado al órgano administrativo autor del acto impugnado, con carácter previo, la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. *Corporaciones de Derecho Público.*

Las Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales ajustarán su actuación a su legislación específica. En tanto no se complete esta legislación les serán de aplicación las prescripciones de esta Ley en lo que proceda.

Segunda. *Régimen Transitorio de los Procedimientos.*

1. A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.
2. Los procedimientos iniciados durante el plazo de adecuación contemplado en la disposición adicional tercera se regirán por lo dispuesto en la normativa anterior que les sea de aplicación, salvo que con anterioridad a la expiración de tal plazo haya entrado en vigor la normativa de adecuación correspondiente, en cuyo caso, los procedimientos iniciados con posterioridad a su entrada en vigor, se regularán por la citada normativa.
3. A los procedimientos iniciados con posterioridad al término del plazo de seis meses a que se refiere la disposición adicional tercera, les será de aplicación, en todo caso, lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICION DEROGATORIA

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.
2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

a) De la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957; los puntos 3 y 5 del artículo 22, los artículos 29, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

b) De la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958: El Título Preliminar, los Capítulos I, II y IV del Título I, el Título II, los artículos 29 y 30, el artículo 34, en sus puntos 2 y 3, el artículo 35, los Capítulos II, III, IV y V del Título III, el Título IV, el Título V y los Capítulos II y III del Título VI.

c) De la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, los artículos 52, 53, 54 y 55.

3. Se declaran expresamente en vigor las normas, cualquiera que sea su rango, que regulen procedimientos de las Administraciones Públicas en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

4. Las referencias contenidas en normas vigentes a las disposiciones que se derogan expresamente deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de esta Ley que regulan la misma materia que aquéllas.

DISPOSICIONES FINALES

Unica. *Desarrollo y entrada en vigor de la Ley.*

Se autoriza al Consejo de Ministros a dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo de la presente Ley sean necesarias, y en particular, para las que se refieran a la efectividad material y temporal del derecho reconocido en el artículo 35.*f)*.

La presente Ley entrará en vigor tres meses después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 26 de noviembre de 1992. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno, *Felipe González Márquez.*

DICIEMBRE

Corrección de erratas del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios. («Boletín Oficial del Estado» 4-XII-1992.)

277

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 25 de julio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25846, primera columna, artículo 6.2, segunda línea, donde dice: «... de los cuales los alumnos...», debe decir: «... de las cuales los alumnos...».

En la página 25847, primera columna, artículo 8.3, primera línea, donde dice: «...podrán contemplar el currículo...», debe decir: «... podrá completar el currículo...».

Orden de 25 de noviembre de 1992 sobre convalidación de la especialidad de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios por el título universitario de Diplomado en Podología. («Boletín Oficial del Estado» 4-XII-1992.)

278

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, por el que se transforman los estudios de Podología en primer ciclo universitario conducente al título de Diplomado Universitario en Podología y se establecen las directrices generales propias de los correspondientes planes de estudio, prevé que quienes se encuentren en posesión del diploma de Podólogo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia y deseen obtener el título de Diplomado en Podología a que se refiere el artículo 2.º de dicho Real Decreto, deberán cumplir los requisitos que a tal fin se fijen por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Es preciso, por tanto, determinar los requisitos que permitan a los indicados titulados ejercer la facultad que se le reconoce, en cuanto a la obtención del título de Diplomado en Podología y, consiguientemente, adquirir los derechos propios de dicho título, para lo cual, teniendo en cuenta las diversas titulaciones que han permitido la obtención de los diplomas de Podólogos, se ha ponderado la carga académica que viene a representar tales diplomas, de forma que su valoración, en unos casos automática y en otros ajustada a unos criterios objetivos, asimismo reglados, determinará la vía de obtención del título antes citado.

278 En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quienes poseyendo el título de Ayudante Técnico Sanitario o el de Practicante estén además en posesión del diploma de Podólogo, obtenido conforme al Decreto 727/1962, de 29 de marzo, obtendrán, por convalidación, el título universitario de Diplomado en Podología, mediante el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Presentación de su curriculum académico y profesional en el campo de la Podología, ante la Comisión constituida al efecto, prevista en la disposición tercera, para su evaluación.

La Comisión, tras evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios que se incluyen en el anexo I, resolverá con propuesta de otorgamiento del título o, en otro caso, con la exigencia de superación por los interesados del requisito que a continuación se establece.

2. Quienes no obtengan evaluación positiva deberán presentar un trabajo original sobre tema de su elección y correspondiente a una de las áreas establecidas en las directrices generales propias de los planes de estudios de Podología, en el que necesariamente se expondrán los objetivos del mismo, procedimientos o trabajos aplicados y conclusiones obtenidas, así como las fuentes de investigación y bibliografía consultada.

Los interesados registrarán el tema de su trabajo en una Universidad que imparta la enseñanza de Podología, la cual organizará en su seno los mecanismos necesarios para la tutela de los correspondientes trabajos y autorizará, en su caso, su presentación ante la Comisión prevista en la disposición tercera, a efectos de su valoración final que, de ser favorable, dará derecho a la obtención del título de Diplomado en Podología.

Segundo.—Se entenderán cumplidos los correspondientes requisitos y obtendrán el título de Diplomado en Podología, quienes, estando en posesión de las titulaciones a que se refiere el párrafo primero de la disposición primera, acrediten estar en una de las siguientes circunstancias:

1.ª Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería.
2.ª Haber superado los estudios de COU o equivalente a efectos académicos.
3.ª Haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

4.ª Haber ejercido profesionalmente como Podólogo durante más de diez años, certificado por los Colegios Profesionales correspondientes.

Tercero.—1. La Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia constituirá una Comisión, que valorará los méritos alegados y los trabajos previstos, respectivamente, en los números 1 y 2 de la disposición primera, proponiendo a la Universidad elegida por cada candidato en su solicitud la expedición del título de Diplomado en Podología cuando la evaluación sea positiva, a tal fin, la Comisión establecerá los criterios de evaluación oportunos.

2. Dicha Comisión será convocada por la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia y estará constituida por cinco miembros, Profesores de Universidad, de áreas correspondientes a las establecidas en las directrices generales propias de los planes de estudio de Podología, nombrados por el Director general, quien, a su vez, designará al Presidente de la misma.

Cuarto.—Los interesados a que se refieren las disposiciones primera y segunda, acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, podrán solicitar de la Universidad elegida la expedición del título de Diplomado en Podología.

A la solicitud para la expedición del título se deberán acompañar los documentos siguientes:

Título de Practicante, Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería y Diploma de Podólogo.

Documento nacional de identidad.

Certificación en la que se haga constar que reúne una de las circunstancias segunda, tercera o cuarta que figuran en la disposición segunda.

Los títulos que se expidan se ajustarán al modelo del anexo II a la presente Orden y harán constar que se han obtenido de conformidad con lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por las Universidades afectadas se arbitrarán los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, debiendo establecer durante el plazo de cinco años, a contar de la publicación de la misma, al menos, una convocatoria anual para lo señalado en la disposición primera, dos.

En las sucesivas convocatorias para la evaluación de los curriculum y realización de los trabajos a que se refiere la disposición primera, las Universidades afectadas podrán limitar el número de solicitudes, adecuándolo a la programación de la actuación de la Comisión evaluadora y a las posibilidades de tutela de los trabajos.

Segunda.—Queda facultada la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

ANEXO I

Antigüedad profesional.

Ejercicio de docencia en Escuelas de Podología.

Publicaciones.

Participación activa acreditada en Congresos, Conferencias y Simposios.

Cursillos de especialización, actualización y perfeccionamiento profesional en el campo de la Podología.

Conferencias pronunciadas o ponencias presentadas en actos celebrados en relación con la Podología.

Otros méritos, estudios y actividades.

Universidad en la que solicitan la expedición del título (sólo entre aquellas en las que se imparten estudios de Podología).

ANEXO II

Título universitario oficial de Diplomado en Podología obtenido por el sistema de convalidación regulado en la presente Orden.

Juan Carlos I, Rey de España, y, en su nombre el Rector de la Universidad ....., considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas en la actual legislación, don ....., nacido el ....., en ....., de nacionalidad ....., ha justificado que reúne los requisitos exigidos en la Orden de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....), para la convalidación de su título de ....., y diploma de Podólogo, expide el presente título de

DIPLOMADO EN PODOLOGIA

con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en ..... a ..... de ..... de .....

El/la interesado/a. El Rector. El/la Jefe/a de la Unidad de Títulos.

Orden de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares. («Boletín Oficial del Estado» 8-XII-1992.)

279 La existencia de comedores escolares en los Centros docentes del Estado es una antigua realidad hasta el punto que ya en 1954 fue dictada la Orden de 20 de julio para establecer una regulación, siquiera fuera sumaria, del funcionamiento de dicho servicio, pero que ya no responde a las actuales necesidades y nueva situación, y régimen jurídico de los Centros docentes.

Muy posteriormente, los Reales Decretos 3186/1978, de 1 de diciembre, y 140/1990, de 26 de enero, vinieron a desconcentrar en las Direcciones Provinciales del Departamento determinadas funciones relativas a los comedores escolares, tales como la determinación de los Centros en que se impartiría el servicio, la concesión de toda clase de ayudas para su funcionamiento o la celebración de contratos de asistencia de servicios complementarios a los Centros docentes públicos no universitarios.

A su vez, el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, regula en sus artículos 14, 19 y 64 las competencias y atribuciones del Director, del Secretario y del Consejo Escolar del Centro, respectivamente. Al amparo de esta reglamentación, se establecen ahora las competencias de dichos órganos en relación con el servicio de comedor.

Por otra parte, nuestra realidad social demanda, cada vez más, a las Administraciones Educativas la prestación del servicio de comedor escolar por lo que es ya una imperiosa necesidad proceder a ordenar y actualizar esta normativa dispersa y heterogénea, regulando el funcionamiento de dicho servicio en las provincias del ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia, abordando su definición, usuarios, modalidades de gestión, financiación, organización y funcionamiento.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas y, previo informe del Servicio Jurídico del Estado, he tenido a bien disponer:

Primero.—1. Los Centros docentes públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia que impartan enseñanzas en los niveles obligatorios y/o de Educación Infantil podrán prestar el servicio de comedor escolar siempre que cuenten con las instalaciones y los medios necesarios para proporcionarlo.

2. Los Consejos Escolares de los Centros podrán solicitar del respectivo Director provincial de Educación y Ciencia la autorización del servicio de comedor escolar en su Centro, basando su petición de creación del servicio en las necesidades de escolarización del alumnado y/o socioeconómicas de sus familias.

3. El Director provincial podrá asimismo autorizar el funcionamiento de comedores escolares a iniciativa de los propios Servicios Provinciales.

4. La autorización del servicio por el Director provincial será, en cualquier caso, motivada y se apoyará en las necesidades antes descritas.

5. En su caso, será imprescindible que el Consejo Escolar del Centro se comprometa a garantizar la correcta organización y funcionamiento del comedor escolar.

6. Las actividades inherentes al servicio de comedor escolar formarán parte de la programación general anual del Centro y se acomodarán a las directrices elaboradas por el Consejo Escolar.

Segundo.—1. El servicio de comedor podrá ser solicitado por todos los alumnos que deseen hacer uso del mismo.

2. El coste diario del servicio de comedor escolar será a cargo de los usuarios del mismo, excepto en los casos en que tengan derecho a esta prestación gratuita de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—1. Podrán, también, utilizar el servicio de comedor escolar, mediante el pago del importe del cubierto, los profesores y el personal no docente del Centro.

2. No obstante, no habrá lugar a dicho pago siempre que desempeñen labores de asistencia y cuidado del alumnado en el comedor y en los periodos de recreo anterior y posterior al mismo.

3. En todo caso, el menú será el mismo de los alumnos sin que proceda admitir ningún tipo de extra.

Cuarto.—1. La gestión del servicio de comedor escolar podrá realizarse por cualquiera de las siguientes formas:

a) Mediante concesión del servicio a una Empresa del sector.

b) Contratando el suministro diario de comidas elaboradas y, en su caso, su distribución y servicio con una Empresa del sector.

c) Gestionando el Centro, directamente, el servicio por medio del personal laboral contratado al efecto por el órgano competente, adquiriendo los correspondientes suministros y utilizando sus propios medios instrumentales.

d) Concertando el servicio con los respectivos Ayuntamientos que estén interesados en ello, a cuyo efecto se formularán los oportunos convenios con el Ministerio de Educación y Ciencia que podrían tener cabida dentro de marcos de cooperación más amplios, si ello fuera así acordado.

e) A través de conciertos con otros establecimientos abiertos al público, Entidades o Instituciones que ofrezcan garantía suficiente de la correcta prestación del servicio.

2. Salvo en el caso de que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su respectiva Dirección Provincial, haya suscrito convenio con el correspondiente Ayuntamiento, circunstancia que daría lugar a establecer necesariamente la fórmula de gestión que en tal documento se haya concertado, preferentemente se procurará que la gestión se realice por las modalidades a) o, en su defecto, b) del punto anterior. Sólo cuando por falta de ofertas o de idoneidad de la Empresa ello no sea posible, se acudirá a la gestión directa y, excepcionalmente, a la concertación del servicio con otros establecimientos públicos o Entidades.

3. En los supuestos de conciertos con Ayuntamientos u otras Entidades o Instituciones a que se refieren los apartados d) y e) anteriores, el personal necesario para la prestación del servicio de comedor será contratado y dependerá laboralmente del Ayuntamiento o Entidad correspondiente.

Quinto.—1. Cuando el servicio de comedor escolar sea gestionado por contratación con una Empresa o cuando se contrate el suministro de comidas ya elaboradas, la firma del correspondiente contrato corresponderá a los Directores provinciales, según lo establecido en el Real Decreto 140/1990, de 26 de enero, acomodándose el expediente a lo previsto en la legislación general de contratos del Estado.

2. Los Directores provinciales podrán agrupar varios comedores escolares de la provincia a efectos de contratación.

3. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán contener, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la legislación de contratos del Estado, las siguientes especificaciones:

Precio máximo por cubierto.

Número estimado de comensales.

Medios instrumentales adscritos al Centro docente que vayan a ponerse a disposición, en su caso, de la Empresa adjudicataria, y obligación de ésta de suscribir el inventario de los mismos y su devolución íntegra y en buen uso al término de la vigencia del contrato.

Personal necesario para la correcta prestación del servicio incluido, en su caso, el de asistencia y cuidado de los alumnos, que deberá estipularse en la proporción establecida en la presente Orden.

4. Cuando la localización, dimensiones o características del servicio que se contrate no haga necesaria la contratación por el sistema de concurso, en todo caso, se dará la oportuna publicidad a la misma a través de los medios que se consideren más adecuados.

5. Cuando la adjudicación no se haga por el sistema de concurso, en las actuaciones previas, colaborará el Consejo Escolar del Centro.

6. El pago a las correspondientes Empresas se efectuará directamente por los propios Centros docentes con cargo a los créditos de que a tal efecto dispongan, bien provenientes de las aportaciones no gratuitas de los alumnos, personal docente o no docente, bien procedentes de las asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado o de otras aportaciones.

Sexto.—Cuando el servicio de comedor se gestione mediante la fórmula del suministro diario de comidas elaboradas, su contratación deberá ajustarse a lo previsto para los suministros en la legislación general de contratos del Estado.

Séptimo.—1. En los supuestos de gestión directa del servicio de comedor por los Centros, el órgano competente procederá a la contratación del personal de cocina y de servicio.

A tal efecto se tendrá en cuenta la normativa laboral en vigor y lo estipulado en el vigente Convenio para el personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia para cada categoría, en la modalidad que les corresponda.

La proporción de personal de cocina y servicio necesario se fijará con arreglo a los siguientes módulos: Un/a cocinero/a y un/a ayudante por cada 100 comensales o fracción superior a 40, que se incrementará con otro/a ayudantes en los casos de comedores para alumnos de Educación Infantil o de Educación Especial.

2. La retribución del personal contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia se efectuará por el Departamento, a través de nómina y de acuerdo con lo previsto en el convenio a que se refiere el punto 1 de este artículo.

3. Cuando los Centros docentes deban adquirir directamente los alimentos se tendrá en cuenta lo previsto en la legislación de contratos del Estado para los contratos de suministros.

4. El pago de estas adquisiciones se efectuará por los Centros docentes, con cargo a los créditos que a tal efecto se dispongan.

Octavo.—En caso de formalización de convenio con el Ayuntamiento se estará a lo que se haya estipulado en el mismo.

Noveno.—La concertación con establecimientos abiertos al público u otras Entidades corresponderá, a todos los efectos, inclusive el del pago, a la Dirección Provincial.

Décimo.—1. Para la financiación de los gastos ocasionados por el servicio de comedor escolar los Centros constituirán un fondo que, en cada curso, estará integrado por:

Las aportaciones pagadas por los usuarios, mediante cuotas mensuales o de otros períodos mayores de tiempo.

Las cantidades procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, asignadas a través de la correspondiente Dirección Provincial. Estas cantidades serán establecidas para cada curso, previa la ponderación, en cada caso concreto, de la modalidad de gestión del servicio, tipo de contrato y obligaciones que de él se deriven y demás datos relativos al funcionamiento del servicio.

Las cantidades que, en concepto de subvención, ayuda, etc., puedan recibirse para tales efectos de otras instituciones públicas o privadas.

Otros ingresos que puedan recibirse por cualquier otro medio lícito.

2. La parte de financiación de los comedores escolares que deba correr a cargo de la Administración Educativa será aportada con cargo a los créditos del Presupuesto General de Gastos del Estado, de los capítulos I y II del mismo, según la naturaleza del gasto que haya de realizarse.

3. Los recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, consignados en el Programa de Gasto 423.B de la clasificación orgánica y económica 18.11.229, se ajustarán, en cuanto a disposición de gastos, a lo previsto en el Real Decreto 2228/1982, de 27 de agosto, de desconcentración de funciones en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. La aplicación de las correspondientes partidas de ingresos a la satisfacción de los gastos ocasionados por el servicio de comedor escolar la realizarán los Centros docentes dentro de la autonomía que les concede la Ley 12/1987, de 2 de julio, modificada por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre; el Real Decreto 733/1988, de 24 de junio, y la Orden de 9 de marzo de 1990.

5. Las partidas de comedores escolares deberán incluirse, tanto en el área de ingresos como de gastos, en el presupuesto anual a que se refieren los artículos 20 y siguientes de la Orden de 9 de marzo de 1990, de manera que los gastos de los comedores, excluidas las retribuciones de personal, estén cubiertos con partida específica del presupuesto de gastos del Centro y financiados con la correspondiente partida de ingresos.

A estos efectos, en el supuesto de gestión directa del servicio por parte del Centro, los gastos de adquisición de alimentos se incluirán en la rúbrica «Gastos de Alimentación» dentro del apartado «Suministros» a que se refieren los anexos correspondientes de la citada Orden de 9 de marzo de 1990.

En el supuesto de contratación de la prestación del servicio con una Empresa, los gastos se incluirán en una nueva rúbrica «Gastos de comedor» dentro del apartado «Trabajos realizados por otras Empresas» de los referidos anexos.

6. En todo caso y, sin perjuicio de que la partida de comedores forme parte de la Cuenta de Gestión que han de rendir los Directores de los Centros docentes no universitarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la citada Orden de 9 de marzo de 1990, a efectos de lograr una mayor claridad en la gestión propia del servicio de comedor, existirá una contabilidad específica de su funcionamiento y de sus ingresos y gastos, que será reflejada en el correspondiente registro contable.

Undécimo.—1. Con anterioridad suficiente al comienzo de curso, la Secretaría de Estado de Educación determinará el tope máximo de los precios de los cubiertos y lo comunicará a las Direcciones Provinciales del Departamento.

2. El coste diario del cubierto en cada comedor escolar, para cada curso, será fijado por la Dirección Provincial respectiva, atendiendo especialmente al número de usuarios del comedor.

3. La cantidad autorizada será hecha pública en cada uno de los Centros.

4. En ningún Centro se podrán establecer acuerdos de cuotas complementarias que modifiquen el precio fijado.

Duodécimo.—1. Para la fijación del precio diario del cubierto se tendrán en cuenta los costes de los siguientes componentes:

Alimentos.
Personal de cocina y servicio.
Vigilancia.
Limpieza.
Combustible, energía, etcétera.
Menaje.

2. Los gastos de personal incluirán tanto los salarios como la Seguridad Social.

3. Los gastos de combustible se referirán principalmente a aquel que se utilice en la elaboración de los alimentos (gas, electricidad, etc.). Sólo cuando, por el establecimiento de instalaciones y contadores independientes sea posible desglosar los gastos derivados de la utilización de otros electrodomésticos distintos al de la propia cocina, el alumbrado y el agua se repercutirán estos conceptos en el precio del cubierto.

4. Los gastos de menaje incluirán la reposición prevista del servicio de mesa en el transcurso del año académico, así como la utilización de manteles o servilletas de papel, en su caso.

Decimotercero.—1. El personal docente que participe voluntariamente en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor y en los recreos anterior

279 y posterior, tendrá derecho al uso gratuito del comedor y a una gratificación por servicios extraordinarios a abonar, por una sola vez para cada ejercicio económico, en cuantía diferenciada según el número de participaciones realmente producidas, con un máximo de 160 al año, sin que esta gratificación origine ningún derecho de tipo individual respecto a ejercicios económicos posteriores.

El módulo unitario para el cálculo de las correspondientes gratificaciones queda fijado para 1992 en 750 pesetas, importe que será actualizado en 1993 y años sucesivos en el mismo porcentaje que se fije como incremento de las retribuciones de carácter general de los funcionarios públicos.

A estos efectos, se consideran funciones de atención al alumnado, además de la imprescindible presencia física durante la prestación del servicio de comedor y los recreos citados, las relativas a la orientación en materia de educación para la salud, de adquisición de hábitos sociales y de una correcta utilización y conservación del menaje de comedor, y cuantas otras actitudes tiendan a la vigilancia, cuidado y dinamización de los alumnos.

2. En los casos en que no haya personal docente que voluntariamente participe en las tareas descritas en el apartado anterior, la atención al alumnado constituirá parte del objeto de la correspondiente contratación con las Empresas que presten el servicio.

3. Cuando, por no existir otra posibilidad, el comedor sea de gestión directa del Centro y se produzca la circunstancia de no existir profesores que voluntariamente se encarguen de las tareas de atención al alumnado, el Director del Centro, previo informe del Consejo Escolar, adoptará las medidas que considere más oportunas, excluyendo, en todo caso, cualquier contratación que pudiera generar algún tipo de vinculación jurídico-laboral con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimocuarto.—En función del carácter educativo del comedor escolar se fomentará la colaboración de los alumnos, a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria, en las labores de puesta y recogida del servicio de mesas y, a partir del primer año de la Educación Secundaria Obligatoria en el servicio de las mesas y en atención a los más pequeños.

Decimoquinto.—Las dotaciones de personal para atención a los alumnos en el servicio de comedor se atendrán a los siguientes módulos:

Una persona por cada:

Cuarenta alumnos o fracción superior a veinte en Educación Secundaria Obligatoria.

Treinta alumnos o fracción superior a quince en Educación Primaria.

Veinte alumnos o fracción superior a diez en Educación Infantil de cuatro y cinco años o en Educación Especial.

Quince alumnos o fracción superior a ocho en Educación Infantil de tres años.

En el caso de alumnos de Educación Especial sin autonomía personal, el Director provincial adecuará estos módulos en atención a los casos específicos.

Decimosexto.—Compete al Consejo Escolar del Centro:

Elaborar las directrices para la programación y desarrollo del servicio.

Aprobar y evaluar la programación del servicio, como parte de la programación general anual del Centro.

Aprobar el proyecto de presupuesto del servicio, como parte del presupuesto anual del Centro.

Colaborar con la Dirección del Centro y con la Dirección Provincial respectiva en las actuaciones previas a los contratos, cuando ello no requiera el sistema de concurso.

Supervisar los aspectos administrativos y funcionales del servicio.

Certificar las partidas de gasto correspondientes al servicio, a efectos de la rendición semestral de cuentas del Centro.

Aprobar los menús, de acuerdo con las necesidades dietéticas de los alumnos.

Proponer al Director provincial que autorice la asistencia de alumnos de un Centro al comedor escolar de otro, siempre y cuando el Centro solicitante garantice el traslado correctamente vigilado.

Corresponde al Director del Centro:

Elaborar, con el equipo directivo, el plan anual del servicio, como parte del plan general de actividades del Centro.

Dirigir y coordinar el servicio.

Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre las Empresas concesionarias y su personal.

Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y ordenar los pagos correspondientes.

Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.

Serán competencia del Secretario del Centro y, en su caso, del Administrador nombrado para el mismo:

Ejercer, de conformidad con las directrices del Director, la funciones de interlocutor con los usuarios, Direcciones Provinciales, Empresas y otros proveedores.

Formular el inventario de bienes, adscritos al comedor, que se utilicen en el servicio.

Ejercer, por delegación del Director, bajo su autoridad, la jefatura del personal contratado.

Elaborar el anteproyecto de presupuesto del comedor.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Los Directores provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia podrán adaptar lo dispuesto en la presente Orden a las necesidades específicas de funcionamiento de los comedores escolares para alumnos de Educación Infantil y de Educación Especial.

Segunda.—Se autoriza a los Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia para desarrollar y aclarar lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.—Queda derogada la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de julio de 1954 sobre comedores escolares.

DISPOSICION FINAL

Unica.—La presente Orden entrará en vigor el dia 1 de enero de 1993.

Madrid, 24 de noviembre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias. («Boletín Oficial del Estado» 10-XII-1992.)

280 La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina en su artículo 56 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado que deberá realizar periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional.

Asimismo, encomienda a las Administraciones educativas que planifiquen las actividades necesarias de formación permanente del profesorado y que garanticen una oferta diversificada y gratuita de éstas, para lo cual fomentarán la creación de Centros o Institutos específicos y la colaboración con las Universidades, la Administración Local y otras Instituciones. Las múltiples actividades que realizan los Centros de Profesores, Instituciones preferentes de formación del profesorado, las Universidades y otras Instituciones, en el marco de convenios suscritos con el Ministerio de Educación y Ciencia, son ya testimonio fehaciente de la oferta diversificada y gratuita a la que alude el apartado 3 del artículo 56 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por otra parte, la realización de actividades de formación permanente surte efectos específicos en la carrera profesional de los docentes, bien como mérito en oposiciones y concursos o como requisito necesario, en el caso de los funcionarios docentes, según el Acuerdo de 20 de junio de 1991 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales, para la acreditación, cada seis años, de su participación en actividades de formación con, al menos, una duración total de cien horas, a fin de obtener el nuevo componente que integra el complemento específico.

Todo lo anterior hace preciso que se regule la convocatoria, el reconocimiento, la certificación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado y de innovación educativa, así como que se establezca, a estos efectos, la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

En virtud de lo expuesto, con la aprobación previa del Ministro para las Administraciones Públicas, dispongo:

Actividades de formación permanente: Definición, carácter y modalidades

Primero.—Se considerará formación permanente, a efectos de su reconocimiento por el Ministerio de Educación y Ciencia, a toda aquella actividad que contribuya a mejorar la preparación científica, didáctica y profesional del profesorado y que sea convocada y realizada según lo dispuesto en esta Orden.

Segundo.—Las actividades de formación permanente, desarrolladas según establece esta Orden, irán dirigidas al profesorado y personal especializado con destino en Centros públicos y privados, en los que se impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial, y en servicios técnicos de apoyo a los mismos.

Tercero.—Tendrán validez, a efectos de su reconocimiento oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia, las actividades de formación permanente convocadas por el Departamento, a través de sus servicios centrales y provinciales y los Centros de Profesores, las titulaciones de las Universidades, las titulaciones de las Enseñanzas de Régimen Especial y aquellas otras actividades organizadas por las Instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que, a este fin, cuenten con la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.—Las actividades de formación permanente, realizadas de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, tendrán efectos en el sistema retributivo únicamente para los funcionarios docentes. Asimismo, podrán valorarse en cuantas convocatorias,

concursos o actos administrativos las contemplen como requisitos o méritos en sus bases. Las actividades de formación que no se atengan a lo establecido en esta Orden no tendrán los efectos antedichos, aunque puede dejarse constancia documental de la participación en las mismas.

Quinta.—1. Las actividades de formación permanente se clasificarán en tres modalidades básicas: Cursos, seminarios y grupos de trabajo. Las actividades que no se correspondan con dichas denominaciones podrán asimilarse a una de ellas en razón de sus características.

2. La formación en Centros, por su especial importancia, se considera como una categoría específica de actividades de formación, aunque en su desarrollo puedan darse las modalidades citadas en el punto anterior de este apartado.

Sexto.—Las características diferenciadoras de cada una de las modalidades son:

1. Cursos:

Los programas se desarrollan en torno a contenidos científicos, técnicos, culturales y/o pedagógicos, a partir de las aportaciones de especialistas.

El diseño del curso lo concreta básicamente la institución convocante, teniendo en cuenta las necesidades y demandas de los destinatarios.

La dirección y/o coordinación de la actividad recae en una persona experimentada, cuya labor se inicia en la fase de diseño y concluye en la de evaluación.

Para la evaluación de los asistentes se tendrá en cuenta la asistencia continuada y activa, así como la realización, individual o en grupo, de las propuestas de trabajo que se realicen en relación con los contenidos desarrollados.

2. Seminarios:

Su existencia surge de la necesidad de profundizar en el estudio de determinados temas educativos, a partir de las aportaciones de los propios asistentes. El intercambio de experiencias y el debate interno son los procedimientos habituales de trabajo, aunque ocasionalmente se cuente con la intervención de especialistas externos al grupo.

Las propuestas de trabajo son decididas principalmente por los integrantes del seminario, incluso cuando se establezcan a iniciativa de la institución de formación.

La coordinación corresponde a uno o dos de los integrantes del seminario, en razón de su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden.

La evaluación de los integrantes del seminario se llevará a cabo teniendo en cuenta la Memoria final que, en todo caso, recogerá la asistencia continuada y activa, las aportaciones individuales y las conclusiones prácticas obtenidas.

3. Grupos de trabajo:

Su constitución tiene por objeto el análisis o la elaboración de proyectos y/o materiales curriculares, la experimentación de los mismos o la innovación-investigación centrada en los diversos fenómenos educativos. Los integrantes del grupo pueden requerir la colaboración externa en temas puntuales.

La autonomía es un rasgo que define los grupos de trabajo, teniendo en cuenta que sus componentes se han reunido en torno a un proyecto diseñado por ellos mismos. Uno de sus integrantes será el coordinador.

La evaluación de los componentes del grupo de trabajo se realizará en función de los materiales elaborados y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación o investigación llevados a efecto, puestos de manifiesto en el preceptivo informe final.

En este informe se hará constar el nivel de participación y las funciones desempeñadas por cada miembro del grupo de trabajo.

Los proyectos de innovación educativa serán considerados, a efectos de certificación y valoración en créditos, como grupos de trabajo, teniendo en cuenta que su realización deberá contar con los requisitos establecidos en los puntos 1 y 3

del apartado octavo de esta Orden, con el procedimiento especifico que se establezca por esta modalidad.

A efectos del reconocimiento del componente del complemento específico, se podrán reconocer como actividades de innovación las realizadas por uno o más Profesores con alumnos u otros estamentos de la comunidad educativa, siempre que por sus características especiales sean aprobadas por la Administración, de acuerdo con la normativa que se establezca.

Séptima.—Cuando una actividad tenga carácter mixto, resultado de la combinación de dos o tres de las modalidades, sin perjuicio de su denominación y sólo a los efectos de esta Orden, se inscribirá en el Registro General de Formación Permanente, regulado en el artículo decimoquinto de la presente Orden, en aquella que mayor relevancia tenga en el conjunto. Las actividades de formación de Centros, al tener entidad propia, se inscribirán en el mencionado Registro con tal denominación.

Octavo.—Para que una actividad de formación permanente sea reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia habrá de atenerse a los requisitos que a continuación se expresan:

1. El diseño previo, en el que, al menos, se especificará:

El Director o coordinador. Ninguna actividad contará con más de dos personas para el desempeño del conjunto de estas funciones.

La justificación y objetivos de la actividad.

Los contenidos que se van a desarrollar o, en su caso, el planteamiento de la elaboración de los materiales, de la experimentación o de la investigación.

La organización de las fases, si las hubiere.

El método de trabajo.

Las fechas o periodos de realización.

La valoración en créditos de formación.

El número de participantes idóneo.

Criterios y procedimientos de evaluación.

Propuesta de composición de la Comisión de Evaluación prevista en el apartado noveno, 3, de la presente Orden.

2. La convocatoria especificará, al menos, lo siguiente:

Título de la actividad y modalidad.

La Entidad convocante y organizadora.

Los destinatarios de la actividad.

Los criterios de selección, si fuesen necesarios.

Los contenidos y el método de trabajo.

Las fechas y periodos de realización.

Las condiciones de participación, especialmente en lo relativo a la asistencia y a los compromisos de trabajo, si fuese necesario.

La valoración en créditos de formación.

3. El informe final, al que se adjuntará el diseño y la convocatoria, incluirá:

La valoración global de la actividad y, en su caso, la evaluación externa y propuestas para próximas convocatorias.

El acta de evaluación final, que incluirá las relaciones cerradas, firmadas y selladas de asistentes con derecho a certificación; asistentes que no han superado la actividad, especificando el motivo, y otros participantes con derecho a certificación: Directores, coordinadores, ponentes o Profesores y tutores.

Actas de cuantas reuniones de evaluación o de seguimiento se hubieran realizado.

Se podrán incorporar como anexos cuantos documentos se hubieran elaborado y, siempre, la ficha-registro de la actividad y las fichas-registro de participantes en las que consten sus datos personales y profesionales.

4. Las actividades de formación permanente que se impartan total o parcialmente a través de procedimientos a distancia deberán contar, en su diseño previo y convocatoria, con la especificación de horas de trabajo y créditos a desarrollar a través de procedimientos a distancia, con la justificación de la metodología y los medios didácticos específicos que van a ser utilizados.

5. En el caso de que la actividad sea impartida por las Instituciones colaboradores previstas en los apartados decimoctavo a vigésimo, será preceptiva la aprobación previa del diseño y propuesta de convocatoria por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. Asimismo, y a los efectos de su valoración en créditos de formación, cuando la actividad corresponda a las modalidades de seminarios y grupos de trabajo, será preceptiva, cualquiera que sea la Entidad organizadora de la misma, la aprobación previa por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Noveno.—1. La evaluación de los asistentes tendrá en cuenta tanto la participación activa en las fases presenciales como la ejecución de las diversas propuestas de trabajo que se programen para las fases no presenciales. Asimismo, se considerarán cuantos informes o Memorias, individuales o de grupo, se establezcan para el desarrollo de las actividades.

2. En las fases presenciales, la asistencia será obligatoria. Las faltas de asistencia, independientemente de la causa, no podrán superar el 15 por 100 de la duración total de la actividad. Los diarios de sesiones o las actas de las reuniones serán los instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.

3. La evaluación de los asistentes estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada, al menos, por el Director y/o coordinador de la actividad y por un asesor o responsable de la Institución de formación.

4. Al finalizar la actividad, en la sesión de evaluación final, y una vez analizada la participación y los trabajos elaborados, la Comisión Evaluadora determinará los asistentes que han superado o no la actividad, especificando, en caso de evaluación negativa, los motivos que justifican tal decisión, dejando constancia de todo ello en el acta correspondiente, según se indica en el apartado octavo, 3, de esta Orden.

Créditos de formación permanente

Décimo.—La valoración de las actividades de formación permanente vendrá expresada en créditos de formación de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Para los cursos y seminarios, un crédito de formación equivaldrá a ocho horas, como mínimo, y a doce, como máximo, de trabajo real dedicado a la formación. Las horas de trabajo no presencial en ningún caso podrán suponer más de un 25 por 100 de las asignadas a trabajo presencial, excepto en las actividades de formación realizadas con procedimientos a distancia.

2. El número de créditos que corresponda a cursos y seminarios se determinará una vez estimado el tiempo necesario para su desarrollo y superación, según la tabla siguiente:

Horas de trabajo:

De ocho a doce. Créditos: 1.
De trece a diecisiete. Créditos: 1,5.
De dieciocho a veintidós. Créditos: 2.
De veintitrés a veintisiete. Créditos: 2,5.
De veintiocho a treinta y dos. Créditos: 3.

Y así sucesivamente.

3. Los créditos correspondientes a los grupos de trabajo serán los que previamente determine la Entidad organizadora en función del proyecto de trabajo y de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo, 6, de esta Orden. Cada componente podrá

obtener hasta un máximo de 10 créditos anuales. La Comisión Evaluadora, una vez haya evaluado positivamente el trabajo realizado, y previo examen del preceptivo informe final recogido en el punto 3 del apartado sexto, distribuirá los créditos otorgados entre los componentes del grupo de trabajo en razón del nivel de participación y de las funciones desempeñadas por cada uno de ellos.

4. Las actividades de menos de ocho horas no serán computables ni podrán acumularse para dar lugar a uno o más créditos, excepto en el caso de los Profesores o ponentes y tutores.

5. Las actividades realizadas con alumnos mencionados en el último párrafo del punto 3 del apartado sexto de la presente Orden no podrán computar más de tres créditos por sexenio.

Certificados

Undécimo.—1. Las actividades de formación permanente, una vez concluida y realizada la evaluación final, dará lugar a la expedición de los correspondientes certificados de participación. Por cada actividad, según la función realizada, se podrán expedir certificados de asistente, Director, coordinador, Profesor o ponente y tutor, respetando en cualquier caso los siguientes criterios:

a) Los asistentes únicamente podrán recibir el certificado que acredite el haber superado la actividad.

b) Quienes ejerzan las funciones de dirección y/o coordinación no recibirán ningún otro tipo de certificación por la actividad que hayan dirigido o coordinado.

c) Los Profesores o ponentes y tutores no podrán recibir más de una certificación por actividad, aun en el caso de que sus intervenciones aborden temáticas diferentes y se den separadas en el tiempo.

2. Los certificados expedidos a los asistentes especificarán la valoración de la actividad superada en créditos de formación.

3. Los certificados expedidos al Director, coordinador, ponente o Profesor y tutor especificarán la valoración de su función en horas, según los siguientes criterios:

A los Directores y coordinadores: El número de horas totales que dura la actividad.

A los ponentes o Profesores y a los tutores: Las horas reales de su intervención.

4. Las certificaciones a las que se refieren los anteriores puntos 2 y 3 tendrán también efectos en el sistema retributivo de los funcionarios docentes y en cuantas convocatorias, concursos o actos administrativos las contemplen como requisitos o méritos en sus bases.

5. La constancia documental de que se está participando en una actividad de formación permanente únicamente se emitirá a solicitud del interesado y expresará claramente que la actividad no ha concluido, sin hacer referencia a créditos u horas de formación superados.

Duodécimo.—Los certificados acreditativos de la participación en actividades de formación permanente se ajustarán a los modelos que figuran como anexos de esta Orden y en los que constarán los siguientes datos:

a) Entidad organizadora de la actividad.

b) Nombre y cargo de quien expide el certificado en representación de la Entidad organizadora.

c) Nombre y apellidos del participante y número del documento nacional de identidad. En el caso de funcionarios se hará constar el Cuerpo de pertenencia.

d) Denominación de la actividad.

e) Lugar y fechas de celebración de la actividad.

f) Tipo de participación: Asistente, Director, coordinador, ponente o Profesor y tutor. En el caso de los ponentes y Profesores, se especificará el título de la ponencia o materia impartida.

g) Número de créditos de formación en los certificados de asistente o número de horas en el resto de certificados.

h) Número de registro del certificado. En el caso de las Instituciones colaboradoras, figurará expresamente el reconocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia.

i) Lugar y fecha de expedición del certificado.

j) Firma y sello.

Decimotercero.—Los mencionados certificados serán expedidos y entregados directamente a los interesados por la Entidad organizadora de la actividad.

Decimocuarto.—El personal docente que preste sus servicios en la red de formación y en los servicios técnicos que se determinen no podrá recibir certificados de Director, coordinador, Profesor o ponente, ni tutor por su participación en actividades de formación permanente incluidas en el Plan Provincial de Formación de la provincia en la que esté destinado. A dicho personal, por las funciones desarrolladas en su puesto, le será reconocido el número de dos créditos de formación por cada año completo de servicios prestados.

Registro General de Formación Permanente del Profesorado

Decimoquinto.—En el Ministerio de Educación y Ciencia existirá un Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en el que se anotarán todos los datos de los certificados, estableciéndose delegaciones de dicho Registro en las Direcciones Provinciales del Departamento y en los Centros de Profesores.

Decimosexto.—La inscripción en el correspondiente Registro General de Formación se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

a) En los Centros de Profesores se registrarán las certificaciones de las actividades de formación que organicen.

b) Las Direcciones Provinciales registrarán las certificaciones del personal docente adscrito en su ámbito provincial expedidas por las Universidades u otras Entidades que se determinen.

c) La Subdirección General de Formación del Profesorado incluirá en el Registro General todas las certificaciones inscritas en los Registros de las Direcciones Provinciales y de los CEP y registrará las correspondientes a actividades de formación organizadas por los servicios centrales del Ministerio de Educación y Ciencia e Instituciones colaboradoras.

Decimoséptimo.—La anotación en el Registro General de Formación Permanente será requisito indispensable para el reconocimiento a que pudiera dar lugar la participación en la correspondiente actividad de formación.

Instituciones colaboradoras

Decimoctavo.—Se consideran Instituciones colaboradoras a lo efectos de lo dispuesto en la presente Orden, las Universidades, las Administraciones autonómicas y locales y aquellas Instituciones privadas sin ánimo de lucro que cuenten entre sus fines la realización de actividades de formación del profesorado.

Decimonoveno.—El reconocimiento de las actividades de formación de las Instituciones colaboradoras requerirá la firma previa de un convenio de formación con el Ministerio de Educación y Ciencia. En casos excepcionales, se podrá reconocer alguna actividad de formación sin que exista previamente un convenio, de acuerdo con las normas que se establezcan.

En cualquier caso, el reconocimiento de dichas actividades supone que éstas habrán de atenerse a lo dispuesto en la presente Orden.

Vigésimo.—Las Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan suscrito convenio de colaboración para la formación del profesorado deberán remitir

a la Subdirección General de Formación del Profesorado el acta de evaluación final de las actividades aprobadas por la Comisión de Seguimiento del citado convenio, con especificación del número de certificado asignado a cada participante, de acuerdo con las normas que se establezcan.

Titulaciones de enseñanzas de régimen especial

Vigésimo primero.—Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música podrán tener validez a efectos de su reconocimiento como formación permanente.

Vigésimo segundo.—La valoración de las mencionadas valoraciones en créditos de formación permanente será la siguiente:

1. Música y Danza: Grado medio, 10 créditos.
2. Enseñanzas de idiomas:

Ciclo elemental, 10 créditos.
Ciclo superior, 10 créditos.

Las actividades de investigación y las titulaciones universitarias

Vigésimo tercero.—1. Las actividades de investigación avaladas por los Organismos públicos competentes tendrán efectos como formación permanente si pertenecen a alguna de las categorías siguientes:

a) Que se hayan realizado en desarrollo de convocatoria pública de proyectos de investigación, efectuada por algún Organismo perteneciente a las Administraciones públicas, las Universidades o se inscriban en los programas habituales de los Organismos públicos de investigación.

b) Que se inscriban en los programas de investigación de Instituciones privadas o Fundaciones que hayan convenido con el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. La valoración de las citadas actividades de formación se efectuará por el Centro de Investigación, Documentación y Evaluación del Ministerio de Educación y Ciencia en una convocatoria anual. En dicha convocatoria el interesado deberá aportar:

Proyecto inicial de la investigación.
Memoria de la investigación realizada.
Resultados obtenidos.
Documento acreditativo de que el proyecto de investigación ha sido adjudicado en un concurso público, cuenta con alguna subvención pública o se ha realizado en el marco de una investigación convenida con el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Aportada la documentación exigida en el punto anterior, el CIDE otorgará los créditos que correspondan al solicitante en función de criterios de calidad del trabajo efectuado, resultados de la investigación y grado de participación en el equipo investigador. Podrá otorgarse como máximo 10 créditos de formación anuales a cada miembro del equipo investigador.

Vigésimo cuarto.—Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el acceso a la función docente, y los títulos propios de cada Universidad tendrán efecto como formación permanente.

La valoración de las mismas en créditos de formación permanente será la siguiente:

a) Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios corres-

pondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 30 créditos de formación.

b) Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes: 30 créditos de formación.

c) Se otorgarán los siguientes créditos por separado y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios posgraduados:

Por superar el programa de Doctorado: 30 créditos de formación.
Por la obtención del título de Doctor: 30 créditos de formación.

d) Otros títulos: Los títulos propios de la Universidad, cursos de posgrado y otros certificados y diplomas expedidos por la Universidad se valorarán según el procedimiento que a tal fin se establezca, siempre que hubieran sido reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia como formación permanente con los efectos previstos en la presente Orden.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—El reconocimiento de las actividades de formación permanente convocadas y realizadas por Centros u Organismos extranjeros podrá realizarse a solicitud del interesado, acompañada de los documentos acreditativos de su participación y de las horas de duración de la actividad, según el procedimiento que se establezca.

Segunda.—Para el reconocimiento de actividades de formación permanente realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, los interesados deberán presentar los documentos acreditativos de su participación y de las horas de duración de las mismas, de acuerdo con las normas que se establezcan en desarrollo de la presente Orden.

Tercera.—El Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación podrán firmar convenios de coordinación sobre el reconocimiento mutuo de actividades de formación y de los efectos de ellas derivados.

Cuarta.—A efectos del incremento del complemento específico, que entrará en vigor con fecha 1 de octubre de 1992, se tendrán en cuenta las actividades realizadas durante el curso 1991-1992 incluidas en los Planes Provinciales o convocadas por los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia. No será posible utilizar créditos sobrantes de un sexenio para perfeccionar el sexenio siguiente.

Quinta.-La presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se nombren los Secretarios de los CEP, corresponderá al Director expedir las certifiaciones de las actividades de formación que dichos Centros realicen.

DISPOSICION FINAL

Las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica, de Personal y Servicios y de Coordinación y de la Alta Inspección podrán dictar las normas oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I

(Para asistentes)

.....
..... (1)
CERTIFICA: Que don .....,
con documento nacional de identidad número ....., (2),
ha participado en la actividad denominada ....., (3),
celebrada en ....., del ..... al ..... de ..... de 19 .....,
con una duración de ..... horas, equivalente a .....
créditos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación, que ha sido inscrita en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado con el número ....., en ....., a ..... de .....
de 199.....

(Firma y sello)

(1) Nombre, apellidos y cargo del responsable del Centro o Institución organizadora y la denominación de dicho Centro o Institución. Si se trata de un CEP, nombre y apellidos del Secretario del CEP y la denominación de dicho Centro y junto a la firma y sello visto bueno del Director.

(2) En el caso de funcionarios, debe hacerse constar el Cuerpo de pertenencia.

(3) Curso, seminario, etc., y su denominación.

ANEXO II

(Para Profesores y ponentes)

.....
..... (1)
CERTIFICA: Que don .....,
con documento nacional de identidad número ....., (2),
ha .....(3), en la actividad denominada ....., (4),
celebrada en ....., del ..... al ..... de ..... de 19 .....,
con una duración de ..... horas.
Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación, que ha sido inscrita en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado con el número ....., en ....., a ..... de .....
de 199.....

(Firma y sello)

(1) Nombre, apellidos y cargo del responsable del Centro o Institución organizadora y la denominación de dicho Centro o Institución. Si se trata de un CEP, nombre y apellidos del Secretario del CEP y la denominación de dicho Centro y junto a la firma y sello visto bueno del Director.

(2) En el caso de funcionarios, debe hacerse constar el Cuerpo de pertenencia.

(3) «Presentada la ponencia» (especificar título) o «impartido» (especificar materia o área).

(4) Curso, seminario, etc., y su denominación.

ANEXO III

(Para Directores, coordinadores y tutores)

.....
..... (1)
CERTIFICA: Que don .....,

con documento nacional de identidad número ....., (2), ha realizado la función de ....., (3), en la actividad denominada ..... (4), celebrada en ....., del ..... al ..... de ..... de 19 ....., con una duración de ..... horas. Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación, que ha sido inscrita en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado con el número ....., en ....., a ..... de ..... de 199.....

280

(Firma y sello)

(1) Nombre, apellidos y cargo del responsable del Centro o Institución organizadora y la denominación de dicho Centro o Institución. Si se trata de un CEP, nombre y apellidos del Secretario del CEP y la denominación de dicho Centro y junto a la firma y sello visto bueno del Director.

(2) En el caso de funcionarios, debe hacerse constar el Cuerpo de pertenencia.

(3) Director, coordinador o tutor.

(4) Curso, seminario, etc., y su denominación.

Orden de 3 de diciembre de 1992 por la que se modifica la de 5 de febrero de 1990, mediante la que se estableció el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. («Boletín Oficial del Estado» 11-XII-92.)

281

La Orden de 5 de febrero de 1990, dictada en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, estableció los criterios de evaluación de la actividad investigadora de los Profesores universitarios y determinó los mecanismos procedimentales y de organización necesarios para llevar a cabo la adecuada valoración de los méritos investigadores aportados por los referidos Profesores.

Al proceder a la aplicación de tales normas se ha puesto de relieve la conveniencia de introducir en las mismas determinadas modificaciones que permitan facilitar la tramitación de las solicitudes y atender las numerosas peticiones de evaluación formuladas por el profesorado con dedicación a tiempo parcial, y por el que está facultado por la Ley para desempeñar actividades docentes o investigadoras de carácter extraordinario, que desea conocer la valoración de sus méritos investigadores, aun cuando esa evaluación no pueda surtir efectos administrativos ni económicos según el Real Decreto 1086/1989.

En consecuencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la disposición final tercera del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los apartados 1 y 2 del punto primero de la Orden de 5 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6) por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario quedan redactados de la siguiente forma:

«Primero. 1. Los funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes Universitarios que presten servicios en la Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo o que, en el caso de Profesores de áreas de Ciencias de la Salud con

281 actividad asistencial autorizada legalmente, tengan asignado un complemento específico, podrán presentar su actividad investigadora a la evaluación prevista en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, remitiendo a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (calle Santa Cruz de Marcenado, 26, 28015 Madrid) por alguno de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, su currículum vitae abreviado, por sextuplicado, según modelo del anexo I, y currículum vitae completo en formato de su elección, por duplicado. Los Profesores de áreas de Ciencias de la Salud acompañarán además un certificado expedido por el Gerente de su Universidad, y con el visto bueno del Rector, en el que se acredite que su dedicación total a la Universidad tiene la consideración de dedicación a tiempo completo.

2. Los Profesores universitarios en régimen de dedicación a tiempo parcial y los que hayan sido autorizados por Ley para desempeñar actividades docentes o investigadoras de carácter extraordinario, tendrán derecho a solicitar que se evalúen sus méritos investigadores cuando completen los períodos de tiempo fijados en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, aportando la documentación que se indica en el apartado anterior. No obstante, la decisión que se adopte sobre tales méritos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora no producirá efectos económicos hasta el momento en que los Profesores pasen a prestar servicios en la Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo».

Segundo.—Los apartados 2 y 3 del punto primero de la citada Orden de 5 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6) pasarán a tener los números 3 y 4, respectivamente.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmos. Sres. Directores generales de Investigación Científica y Técnica y de Enseñanza Superior.

Resolución de 22 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y el Secretario general de esta Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 15-XII-1992.)

282 Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, han atribuido al Rector las facultades y competencias que se recogen en el artículo 38. Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios, al tiempo que evitar una sobrecarga y acumulación de funciones en la persona del Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, así como 40.1 y 41.3, g), de los Estatutos de la Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto la delegación de atribuciones del Rector en las siguientes materias y órganos:

Primera.—Se delegan en el Vicerrector de Profesorado las competencias atribuidas al Rector en relación con los funcionarios docentes y Profesorado de la Universidad

Autónoma de Madrid, previstas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de esta Universidad y las disposiciones complementarias y concordantes que pudieran establecerse en la normativa específica.

Segunda.—Se delegan en el Vicerrector de Infraestructura para la Investigación las competencias del Rector para autorizar y celebrar contratos de carácter científico, técnico o artístico, previstos en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria; autorizar patentes y prototipos; aprobar los pliegos particulares de cláusulas administrativas que han de regir en los contratos de investigación; aprobación de los expedientes de gasto, mandamientos de pago, firma de talones y contratos con Empresas y profesionales para trabajos concretos y específicos, relativos a los capítulos 611 y 612 del presupuesto, correspondientes al Programa General de Investigación Educativa y Universitaria, y proyectos de investigación; y, en general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector dentro del ámbito de la infraestructura de la investigación, ya sea por la legislación vigente como por los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la legislación específica.

Tercera.—Se delegan en el Vicerrector de Investigación las competencias para autorizar los proyectos y ayudas de investigación; la celebración de Convenios específicos de investigación; aprobar los expedientes de gasto, mandamientos de pago, transferencias y firma de talones, relativas a todas las partidas de investigación, salvo las destinadas al área de infraestructura de la investigación; aprobar los pliegos particulares de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir en los contratos de suministros de las dotaciones para investigación, salvo las de infraestructura; ejercer todas las facultades y atribuciones que corresponden al Rector en materia de becas y ayudas, así como en relación con los beneficiarios de las mismas; aprobación y firma de los contratos de edición que celebre la Universidad, y, en general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector dentro del ámbito de la investigación por la vigente legislación, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Cuarta.—Se delegan en el Vicerrector de Ordenación Académica las facultades y competencias conferidas al Rector conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley de Reforma Universitaria para firmar los títulos y certificaciones académicas oficiales; expedir los títulos académicos oficiales de esta Universidad y la aprobación, en su caso, de los programas, enseñanzas y planes de estudio de la Universidad, así como, en general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector dentro del ámbito de la Ordenación Académica por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Quinta.—Se delegan en el Vicerrector de Estudiantes las facultades que atribuyan al Rector tanto la legislación existente como la que se dicte en materia de acceso y permanencia en la Universidad y admisión a Centros de alumnos; el nombramiento de Vocales de Tribunales de Selectividad y Delegados de Centros para las pruebas de acceso a la Universidad; la resolución de cuantos recursos interpongan los alumnos contra las decisiones y resoluciones que la Universidad dicte en materia de régimen de alumnos y, en general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector dentro del ámbito de alumnos por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Sexta.—Se delegan en el Vicerrector de Servicios a la Comunidad cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de deportes, urbanismo, servicios asistenciales y demás servicios a la comunidad universitaria, salvo los que específicamente sean competencia de otros Vicerrectorados, y aquellas más que se establezcan de conformidad con la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Séptima.—Se delegan en el Vicerrector de Cultura cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de actividades culturales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

282 Octava.—Se delegan en el Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales y Actividades Extracurriculares cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector respecto a la firma de Convenios, expedición de títulos propios de esta Universidad, así como la aprobación, en su caso, de los programas, enseñanzas y planes de estudios en las referidas materias, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y la regulación específica que se haga en la materia.

Novena.—Se delegan en el Secretario general de la Universidad cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o Entidades públicas o privadas, y de representación judicial y administrativa de la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos, conforme los artículos 18 de la Ley de Reforma Universitaria y 38.a) y b) de los Estatutos de la Universidad, así como la resolución de los recursos de los que sea competente el Rector, conforme el artículo 38.o) de los Estatutos de la Universidad, salvo aquellos cuya resolución haya sido específicamente atribuida a otro órgano.

Décima.—La presente Resolución deroga cualquier otra delegación que de las competencias atribuidas se hubiese efectuado con anterioridad, bien en estos mismos órganos o en otros distintos.

Undécima.—La presente delegación de atribuciones no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas.

Duodécima.—De conformidad con el artículo 93.4 de la LPA por el órgano delegado siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente la circunstancia en el acto administrativo.

Decimotercera.—En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Decimocuarta.—De conformidad con el artículo 32 de la LRJAE, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Rector, *Cayetano López Martínez.*

Orden de 11 de diciembre de 1992 por la que se fija el plazo al profesorado universitario para la presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto. («Boletín Oficial del Estado» 17-XII-1992.)

283 El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, introdujo en el régimen retributivo del profesorado universitario dos nuevos conceptos, destinados a incentivar la actividad docente e investigadora individualizada, atribuyendo a una Comisión Nacional la competencia de evaluar la actividad investigadora desarrollada por los interesados que lo soliciten en los plazos y condiciones contenidos en el artículo 2.º y la disposición transitoria tercera del mismo.

La Orden de 3 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 4), y la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 8 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), aprobaron normas de desarrollo del precitado Real Decreto, y por la Orden de 28 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se determinó la composición de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Finalmente, mediante la Orden de 5 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6), modificada por la Orden de 3 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11), se publicó el contexto normativo que establecía los necesarios

mecanismos procedimentales y de organización, así como los criterios de evaluación de la actividad investigadora. 283

Para garantizar la continuidad del proceso prevista en el artículo 11.1, de la mencionada Orden de 5 de febrero de 1990, es necesario fijar el plazo durante el cual puedan presentarse nuevas solicitudes de evaluación ante la Comisión Nacional.

En consecuencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la disposición final tercera del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes Universitarios, que tenían la posibilidad de solicitar la evaluación única de su actividad investigadora, de acuerdo con las normas de la Orden de 5 de febrero de 1990, y no la hubieran formalizado en anteriores convocatorias, pueden llevarlo a efecto desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el 31 de diciembre de 1992, de acuerdo con las normas contempladas en la citada Orden.

Segundo.—Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora, en el mismo plazo y condiciones señaladas en el artículo anterior, aquellos funcionarios docentes universitarios que se encuentren en las situaciones siguientes:

a) Aquellos que el 31 de diciembre de 1991 tenían ya uno o más tramos de seis años y no pudieron presentarse a evaluación por no reunir en aquel momento las condiciones establecidas en el artículo 1.° 1, de la Orden de 5 de febrero de 1990, si las cumplen en la actualidad.

b) Aquellos que el 31 de diciembre de 1992, hayan concluido el primer tramo de seis años o un tramo adicional a los ya sometidos a evaluación con anterioridad.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmos. Sres. Directores generales de Investigación Científica y Técnica y de Enseñanza Superior.

Orden de 9 de diciembre de 1992 por la que se regulan la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. («Boletín Oficial del Estado» 18-XII-1992).

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, en su artículo 18 establece que las Administraciones educativas procederán a la creación progresiva de servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional que atiendan a los Centros docentes, de manera que el proceso quede completado en el momento de la implantación total de los respectivos niveles y etapas del nuevo sistema. 284

El sentido de la orientación educativa y las funciones que los correspondientes servicios especializados han de desarrollar se enmarcan, por otra parte, en el contexto general de la reforma educativa, en particular, en el del nuevo currículo establecido para los diferentes niveles. Tutoría, orientación y servicios especializados han de asegurar la calidad de la enseñanza y el adecuado desarrollo curricular, principalmente

en relación con el principio básico de una educación personalizada, atenta al desarrollo personal y a las peculiaridades de los alumnos.

Dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia existen en la actualidad diversos servicios especializados para la orientación. Por Orden de 30 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) fueron creados los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional, inicialmente uno por provincia, pero luego sectorizados y ampliados. Por otro lado, el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, al establecer la necesidad de intensificar el apoyo psicopedagógico en los alumnos con necesidades educativas especiales, confiaba esta función a Equipos compuestos por profesionales de distintas disciplinas. En desarrollo de este último Decreto se han constituido también Equipos para la atención temprana y Equipos específicos para atención a alumnos con determinados déficit.

A lo largo de los años de su existencia, los referidos Servicios y Equipos han realizado, cada cual en su ámbito, una labor decisiva de apoyo al profesorado, de atención educativa a los alumnos y de contribución a la mejora de la enseñanza, principalmente en relación con las necesidades educativas especiales y con dificultades de aprendizaje.

Con la finalidad de acercar los servicios especializados de orientación educativa los Centros escolares, desde el curso 1987-1988, en los de Enseñanzas Medias, y a partir del curso 1988-1989, en los de Educación General Básica, el Ministerio de Educación y Ciencia ha desarrollado programas de orientación, designando para ello a un Profesor con dedicación exclusiva a esa función.

La nueva ordenación del sistema educativo, la implantación de los nuevos currículos y la necesidad de coordinar la actuación de los Profesores orientadores de Centro con las de los Servicios especializados de sector, aconsejan la reorganización orgánica y funcional de éstos en el marco general de la reforma educativa y curricular y en el horizonte de su más eficaz contribución a la calidad de la enseñanza.

Asimismo, y en el marco de esta reorganización, conviene completar, respecto a los funcionarios de los Equipos, la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), por la que se adecua la jornada de trabajo de los funcionarios docentes.

En su virtud, este Ministerio, oídas las Organizaciones Sindicales y con la aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En los términos de la presente Orden, y en el ámbito territorial de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, se podrán crear Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica para el cumplimiento de las funciones asignadas y el desarrollo de sus correspondientes actividades. Estos Equipos, de carácter interdisciplinar, prestarán un servicio de asesoramiento y apoyo al sistema escolar en sus diferentes niveles.

Segundo.—1. Corresponde a la Dirección General de Renovación Pedagógica, a partir de las propuestas formuladas a este respecto por las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento, la creación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

2. Las Direcciones Provinciales procederán a organizar en sectores la respectiva provincia, atribuyendo cada sector geográfico y sus Centros escolares a un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, que en él cumplirá las funciones asignadas y desarrollará las correspondientes actividades.

3. Dicha organización en sectores se realizará atendiendo conjuntamente a criterios de carácter:

a) Demográfico, o magnitud de la población escolar atendida.

b) Geográfico, o de distancia y comunicación dentro de un sector dado.

c) Pedagógico, según las necesidades educativas y sociales concretas de la zona y de los Centros educativos en ella.

d) De coordinación con los de Centros de Profesores y con la organización territorial de la Inspección educativa.

4. En coordinación con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de carácter general podrán existir Equipos especializados, con demarcación geográfica distinta, para la orientación y atención educativa temprana y para la orientación y atención educativa a alumnos con minusvalías o disfunciones específicas.

5. El Ministerio de Educación y Ciencia mantendrá y ampliará progresivamente los Equipos de carácter general, los equipos especializados y los recursos de orientación e intervención actualmente existentes hasta garantizar una atención adecuada a todos los Centros escolares que necesiten de apoyo y asesoramiento en el ámbito de la orientación.

Tercero.—Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica estarán constituidos por Psicólogos, Pedagogos, Trabajadores sociales y, cuando el cumplimiento de las funciones asignadas en los apartados séptimo y octavo de la presente Orden así lo requiera, Maestros especialistas en audición y lenguaje. El Ministerio de Educación y Ciencia dotará progresivamente los Equipos con estos profesionales de acuerdo con la amplitud de sus responsabilidades y las necesidades de los Centros escolares de su demarcación. En cualquier caso, para asegurar la evaluación psicopedagógica de los alumnos, en cada Equipo habrá, al menos, un titulado en Psicología y un titulado en Pedagogía.

Cuarto.—Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica dependerán de la respectiva Dirección Provincial, a través de la Unidad de Programas Educativos.

Quinto.—Las Direcciones Provinciales establecerán al inicio de cada año escolar, de acuerdo con las instrucciones dictadas al respecto por la Dirección General de Renovación Pedagógica, las líneas preferentes de actuación de los Equipos de su provincia, fijando prioridades respecto a funciones, Centros educativos y ámbitos de intervención.

Sexto.—Son funciones generales de los Equipos en relación con el sector de su responsabilidad:

a) Colaborar con la Inspección Técnica de Educación, con los Centros de Profesores y con otras Instituciones formativas en el apoyo y en el asesoramiento de los Profesores.

b) Elaborar, adaptar y difundir materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para los Profesores.

c) Facilitar el acceso de los alumnos a la Educación Infantil, así como el paso posterior a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria.

d) Contribuir a la coordinación de los proyectos curriculares entre los Centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria de un mismo sector.

e) Impulsar la colaboración e intercambio de experiencias entre los Centros del sector.

f) Atender a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos que la necesiten y proponer la modalidad de escolarización más conveniente para ellos.

g) Colaborar en el desarrollo de programas formativos de padres de alumnos.

Séptimo.—Son funciones de los Equipos en su apoyo especializado a los Centros educativos de Educación Infantil y de Educación Primaria que les sean asignados por la Dirección Provincial:

a) Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares de etapa a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica de los Centros educativos, de acuerdo con lo establecido en el apartado vigésimo, 1, de la Orden de 27 de abril de 1992 sobre implantación de la Educación Primaria y en el apartado octavo, 3, de la presente Orden.

b) Colaborar con los tutores en el establecimiento de los planes de acción tutorial mediante el análisis y la valoración de modelos, técnicas e instrumentos para

el ejercicio de ésta, así como de otros elementos de apoyo para la realización de actividades docentes de refuerzo, recuperación y adaptación curricular.

c) Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos mismos de enseñanza.

d) Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de las medidas educativas oportunas.

e) Colaborar con los tutores y los Profesores orientadores en la orientación educativa y profesional de los alumnos, favoreciendo en ellos la capacidad de tomar decisiones y promoviendo su madurez vocacional.

f) Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos; realizar, en su caso, la correspondiente evaluación psicopedagógica, y participar, en función de los resultados de ésta, en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades de recuperación y refuerzo.

g) Colaborar con los tutores, los Profesores de apoyo y los Profesores orientadores en el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales y orientar su escolaridad al comienzo de cada etapa educativa.

h) Promover la cooperación entre escuela y familia para una mejor educación de los alumnos.

Octavo.—1. Los trabajadores sociales de los Equipos se ocuparán de que los Centros educativos respondan a las necesidades sociales del correspondiente sector, así como de asegurar los servicios sociales más estrechamente vinculados al sistema educativo.

2. Los Maestros de audición y lenguaje se responsabilizarán de la intervención educativa en alumnos con dificultades en la comunicación oral y escrita.

3. Los Psicólogos y Pedagogos tendrán la responsabilidad de la evaluación psicopedagógica de los alumnos que puedan necesitarla. Asimismo, formarán parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica de los Centros educativos que les sean asignados. En estos Centros, además, tomarán parte en las sesiones en las que evalúe la competencia curricular de los alumnos con fines de promoción de ciclo o de adaptaciones curriculares significativas.

Noveno.—1. A comienzos del año escolar los Equipos remitirán a la Dirección Provincial correspondiente la programación del trabajo a realizar durante el curso, especificando y concretando las funciones que se desarrollarán en los Centros educativos de su demarcación, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de esta Orden. Con el fin de elaborar dicha programación, se establecerá un diálogo previo entre los profesionales de los Equipos y los Profesores de los Centros escolares. En la programación anual se detallará la dedicación horaria de los integrantes del Equipo, así como los Centros educativos en los que se realizará de manera presencial esa dedicación.

2. En el documento de programación de cada año bastará con hacer constar las variaciones de programación que se produzcan respecto al documento del curso anterior.

3. A final de curso, el Equipo remitirá a la Dirección Provincial una Memoria donde se informe del modo en que se ha realizado la programación prevista y del grado en que se han alcanzado los objetivos propuestos.

4. Con carácter excepcional, y ante determinadas situaciones surgidas dentro de la comunidad educativa, la Dirección Provincial podrá solicitar de un Equipo, o de alguno de sus integrantes, una colaboración o intervención que esté dentro de sus funciones, aunque no se halle prevista en la programación.

Décimo.—Los actuales Servicios de Orientación Escolar y Vocacional y Equipos Multiprofesionales para la Educación Especial quedarán integrados en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica a los que se refiere la presente Orden.

Undécimo.—Los Equipos tendrán la sede principal dentro del sector donde realizan sus funciones. Sin perjuicio de ello, en todo caso, a las personas de los Equipos se les podrá encomendar que realicen sus funciones en localidades distintas de la sede principal.

Duodécimo.—1. Los integrantes de los Equipos que pertenezcan a los Cuerpos Docentes tendrán el horario semanal de trabajo de los funcionarios docentes y disfrutarán sus vacaciones dentro del periodo no lectivo del calendario escolar, debiendo siempre asegurarse su actividad en los Centros o en las sedes de los Equipos hasta el 15 de julio. En Navidad y Semana Santa los Equipos ajustarán su actividad a la de los Centros docentes. En todo caso, treinta de las horas de la dedicación semanal de estos funcionarios habrán de desarrollarse en los Centros educativos o en la sede del Equipo, pudiendo dedicarse el resto del horario a actividades de coordinación, formación y preparación para el desarrollo de sus funciones.

2. Las programaciones anuales de los Equipos asegurarán que sus integrantes realicen las actividades previstas en los Centros escolares o en la sede principal al menos dos tardes por semana.

3. El régimen de trabajo de los profesionales contratados será el que se determine en su respectivo Convenio.

Decimotercero.—Al frente de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica habrá un Director, que será nombrado por el Director provincial por un plazo de tres años, a propuesta de los integrantes del propio Equipo y de acuerdo con las normas que se establezcan.

Decimocuarto.—Al Director del Equipo, que tendrá el cumplimiento específico que se determine, le corresponden las funciones de:

a) Representar al Equipo.
b) Coordinar y dirigir las actuaciones del mismo.
c) Coordinar la programación anual de trabajo y la elaboración de la Memoria de final de curso.
d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes del Equipo.
e) Ejercer la jefatura del personal adscrito al Equipo.
f) Administrar los recursos económicos.
g) Formar parte del Equipo pedagógico del Centro de Profesores del sector.

Decimoquinto.—Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica realizarán sus funciones en estrecha cooperación con los Centros de Profesores de su sector, así como con los Profesores orientadores de los Centros educativos que atiendan.

Decimosexto.—El Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación velará por el cumplimiento de las funciones de los Equipos y evaluará sus actuaciones.

Decimoséptimo.—1. El Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial propiciará que, al menos dos veces al año, el Equipo se reúna con los Directores de los Centros que han de atender en la demarcación, con objeto de debatir las líneas generales de la actuación del Equipo. Las conclusiones de estas reuniones servirán a la Dirección Provincial y al propio Equipo para delinear la programación de su futuro trabajo.

2. Los Directores de los Centros docentes a los que estén asignados los integrantes de los Equipos informarán a la Dirección Provincial, al término de cada año escolar, del desarrollo de las funciones desempeñadas por ellos y de las necesidades detectadas para el siguiente año.

Decimoctavo.—El Ministerio de Educación y Ciencia dotará a los Equipos de los medios y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Los cambios que pudieran proponerse en las demarcaciones actuales de los Equipos con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones que les son encomendadas en la presente Orden serán objeto de estudio en los ámbitos de negociación provincial.

284

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.—Quedan derogadas las Ordenes de 30 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se regula la organización con carácter experimental del Servicio Provincial de Orientación Escolar y Vocacional para alumnos de Educación General Básica, y la de 9 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se regula la composición y funciones de los Equipos Multiprofesionales dependientes del suprimido Instituto Nacional de Educación Especial.

Segunda.—Asimismo, se derogan todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Dirección General de Renovación Pedagógica para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la publicación y desarrollo de lo establecido en esta Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Orden de 10 de diciembre de 1992 por la que se regula la Comisión de Medios Audiovisuales del Ministerio de Educación y Ciencia. («Boletín Oficial del Estado» 18-XII-1992).

285

A lo largo de los últimos años, el Ministerio de Educación y Ciencia ha propiciado y estimulado la incorporación de los medios audiovisuales a la enseñanza, como consecuencia del desarrollo de los avances técnicos y del papel específico que la comunicación y la información tienen asignado en la adquisición de conocimientos, con objeto de ir ajustando los nuevos modos de aprender y enseñar a los modelos educativos demandados por la sociedad. A su vez, las nuevas tecnologías como vehículos de información están adquiriendo un papel decisivo en la difusión nacional e internacional de programas educativos.

Por otra parte, en un mundo en el que la educación permanente es principio básico de la política educativa, la educación a distancia adquiere dimensiones cada vez mayores, y ello en un contexto en el que los satélites colaboran decisivamente en la difusión nacional e internacional de los programas educativos por televisión.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, es bien sensible a esta realidad y su implantación presupone la utilización de todos los instrumentos de formación, información y difusión que la tecnología actual proporciona.

La Comisión de Medios Audiovisuales del Ministerio de Educación y Ciencia fue creada por Orden de 28 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), con la finalidad principal de coordinar la acción de los Centros directivos y servicios del Departamento que tienen atribuidas competencias en relación con la utilización de dichos medios.

Resulta ahora conveniente realizar las oportunas adaptaciones en la citada Comisión, con objeto de coordinar las acciones que se llevan a cabo en el Departamento,

rentabilizar al máximo los esfuerzos y recursos existentes y diseñar una política coherente para su ejecución por las distintas unidades ministeriales responsables de la producción y difusión de materiales audiovisuales.

En su virtud, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional segunda del Real Decreto 2352/1986, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), por el que se determina la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Ciencia, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he dispuesto:

Primero.—La Comisión de Medios Audiovisuales del Ministerio de Educación y Ciencia tendrá la composición siguiente:

Presidente: El Ministro de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: Un funcionario del Departamento con nivel de Subdirector general o asimilado, designado por el Ministro, que actuará como Presidente en ausencia de éste.

Vocales: El Director del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación; el Subdirector general de Formación del Profesorado; el Subdirector general de Ordenación Académica; un Subdirector general de la Dirección General de Centros Escolares, designado por el Director general; el Subdirector general de Formación Profesional Reglada; el Subdirector general de Educación Permanente; el Subdirector general de promoción de la Investigación; el Vicesecretario de Coordinación de Programas de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con categoría de Subdirector general, designado por el Presidente del Organismo; un representante de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, designado por el Rector; un representante del Consejo Superior de Deportes, con categoría de Subdirector general, designado por el Presidente de dicho Consejo, y el Director del Centro de Publicaciones.

Secretario, que actuará con voz pero sin voto: El Director del Programa de Nuevas Tecnologías.

Segundo.—La Comisión de Medios Audiovisuales tendrá las funciones siguientes:

a) Analizar la influencia de las tecnologías de la comunicación en la sociedad y en la educación.

b) Informar los planes, programas y proyectos sobre medios audiovisuales elaborados por los distintos órganos del Departamento.

c) Realizar estudios y formular propuestas para la más efectiva utilización de los medios audiovisuales en la enseñanza, de manera especial en el ámbito de la nueva ordenación del sistema educativo.

d) Estudiar y proponer las medidas precisas para la plena utilización de la infraestructura de medios audiovisuales de que dispone el Departamento.

e) Promover relaciones con otros Organismos públicos e Instituciones privadas, que realicen actividades en relación con los medios audiovisuales y su aplicación a la enseñanza.

f) Impulsar políticas y coordinar acciones para favorecer la coherencia de criterios de las distintas unidades del Departamento en cuanto a la producción y disposición de materiales audiovisuales.

g) Informar los convenios que suscriba el Ministerio en esta materia.

Tercero.—La Comisión podrá constituir en su seno ponencias y grupos de trabajo para el estudio de cuestiones específicas, a las que podrán incorporarse, en calidad de asesores, otros funcionarios que presten servicio en los distintos Centros directivos y Organismos del Ministerio.

Cuarto.—Serán aplicables a las actuaciones de la Comisión las normas del procedimiento administrativo común relativas a los órganos colegiados.

Quinto.—Quedan derogadas la Orden de 15 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y, en lo que se oponga al contenido de la presente Orden, la de 28 de abril de 1980.

285 Sexto.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Secretario de Estado de Educación, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes e Ilmo. Sr. Subsecretario.

Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija el plazo durante el cual miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, a efectos de reconocimiento del componente excepcional del complemento de productividad. («Boletín Oficial del Estado» 18-XII-1992.)

286 Teniendo en cuenta la equiparación retributiva que tradicionalmente ha existido entre el Profesorado universitario y determinado personal investigador que presta servicios en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Ministerio de Economía y Hacienda, mediante Resolución del Secretario de Estado de Hacienda de 28 de diciembre de 1989, autorizó la aplicación a estos últimos de un sistema de incentivo análogo al establecido para los primeros en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, determinando que el complemento de productividad podrá ser integrado por un componente ordinario y por un componente excepcional.

Por Resolución de 6 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se publicó el contexto normativo que establecía los necesarios mecanismos procedimentales y de organización, así como los criterios de evaluación de la actividad investigadora, indicando que las solicitudes podrían presentarse ante la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (cuya composición se determinó por Orden de 28 de diciembre de 1989, «Boletín Oficial del Estado» del 30), antes del 28 de febrero de 1990.

Sin perjuicio de lo previsto en la Resolución de 8 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y para garantizar la continuidad del proceso establecido en el artículo 17.1 de la mencionada Resolución de 6 de febrero de 1990, es necesario fijar el plazo durante el cual puedan presentarse nuevas solicitudes de evaluación ante la Comisión Nacional.

Por todo ello, de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución del Secretario de Estado de Hacienda de 28 de diciembre de 1989, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Orden de 5 de febrero de 1990, del Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Los funcionarios de carrera de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que tenían la posibilidad de solicitar la evaluación única de su actividad investigadora, de acuerdo con las normas de la Resolución de 6 de febrero de 1990, y no la hubieran formalizado en anteriores convocatorias, pueden

llevarlo a efecto desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 31 de diciembre de 1992, de acuerdo con las normas contempladas en la citada Resolución. 286

Segundo.—Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora, en el mismo plazo y condiciones señaladas en el apartado anterior, aquellos funcionarios de las Escalas y Organismos mencionados que se encuentren en las situaciones siguientes:

a) Aquellos que el 31 de diciembre de 1991 tenían ya uno o más tramos de seis años y que no pudieron presentarse a evaluación por no reunir en aquel momento las condiciones establecidas en el artículo 1.°, 1, de la Resolución de 6 de febrero de 1990, si las cumplen en la actualidad.

b) Aquellos que el 31 de diciembre de 1992 hayan concluido el primer tramo de seis años o un tramo adicional a los ya sometidos a evaluación con anterioridad.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, *Elías Fereres Castiel.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

Real Decreto 1399/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 22-XII-1992.)

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial. 287

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como

 las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno para su aprobación, un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras

Primera. Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras deberán proporcionar una formación científica adecuada, principalmente de naturaleza financiero-estocástica, que permita una correcta valoración y gestión de riesgos por parte de los agentes económicos que los soportan y de las Instituciones a quienes pueden cederlos.

Segunda. 1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera. En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos a Departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta. En aplicación de lo previsto en los artículos 5 y 8.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio

de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas bajo la fórmula prevista en el número 2 de la directriz segunda, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos. 287

Título de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Derecho del Seguro, Bancario y Bursátil. El contrato de Seguro. Régimen público y sistemas complementarios de Seguridad Social. Derecho bancario y bursátil. La normativa comunitaria y su incidencia en el marco legal español.	4	2	6	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. - Derecho Mercantil.
Economía y Técnica de la Seguridad Social. Análisiseconómico del régimen de prestaciones y aportaciones de la Seguridad Social. Teoría y técnica del Seguro Social.	4	2	6	- Economía Aplicada. - Economía Financiera y Contabilidad.
Estadística Actuarial. Teorías del Riesgo. Modelos estocásticos de los fenómenos actuariales (supervivencia, invalidez, morbilidad, siniestralidad, etc.) Análisis predictivo de las principales variables que integran el fenómeno actuarial.	12	6	18	- Economía Aplicada. - Estadística e Investigación Operativa.
Gestión de Empresas Financieras. Contabilidad. Principios y modelos de gestión de las empresas financieras (bancarias, seguros y otras) en condiciones de liquidez, rentabilidad, estabilidad y solvencia.	4	2	6	- Economía Financiera y Contabilidad. - Organización de Empresas.
Matemática Actuarial. Modelos actuariales del Seguro y de la previsión y Seguridad Social. Teorías de la estabilidad y solvencia del Ente Asegurador y Financiero.	12	6	18	- Economía Financiera y Contabilidad. - Matemática Aplicada.
Matemática Financiera. Elección y valoración financiera. Teoría de la inversión, valoración de activos financieros y de la cartera. Matemática de las operaciones financieras. Teoría del Riesgo e inmunización financiera. Teoría de los mercados financieros.	12	6	18	- Economía Financiera y Contabilidad. - Matemática Aplicada.

Real Decreto 1400/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 22-XII-1992.)

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial. 288

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la pubicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para homolgación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial

Primera.—Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta Ingeniería.

Segunda.—1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 120 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.—En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos a Departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.—En aplicación de lo previsto en los artículos 5 y 8.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes

de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas bajo la fórmula prevista en el número 2 de la directriz segunda, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Control y Programación de Robots. Modelado, programación y control de robots. Planificación de tareas e interacción con el entorno			6	· Ingeniería de Sistemas y Automática
Electricidad y Electrónica Industrial. Máquinas y accionamientos eléctricos. Electrónica de Potencia. Sistemas electrónicos industriales.			12	· Electrónica. · Ingeniería Eléctrica. · Tecnología Electrónica.
Ingeniería de Control. Control de procesos por computador. Control no lineal, multivariable y jerárquico. Control adaptativo.			12	· Ingeniería de Sistemas y Automática.
Modelado y Simulación de Sistemas Dinámicos. Descripción matemática de sistemas. Realización. Técnicas de modelado. Identificación y estimación de parámetros. Lenguajes y técnicas de simulación de sistemas continuos y discretos.			9	· Ingeniería de Sistemas y Automática. · Matemática Aplicada.
Optimización y Control Optimo. Métodos de optimización y control óptimo. Programación matemática. Técnicas numéricas.			6	· Estadística e Investigación Operativa. · Ingeniería de Sistemas y Automática. · Matemática Aplicada.
Proyectos. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	· Ingeniería de Sistemas y Automática. · Proyectos de Ingeniería. · Tecnología Electrónica.
Sistemas de Percepción. Sensores. Técnicas de procesamiento. Reconocimiento de patrones. Integración sensorial.			6	· Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. · Ingeniería de Sistemas y Automática. · Tecnología Electrónica. · Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Sistemas de Producción Integrados. Diseño y fabricación asistidos por computador. Sistemas integrados de diseño y fabricación. Automatización de la producción. Planificación e integración de la información.			6	· Ingeniería de Sistemas y Automática. · Organización de Empresas.
Sistemas Electrónicos Digitales. Técnicas electrónicas digitales. Microprocesadores. Sistemas VLSI.			6	· Arquitectura y Tecnología de Computadores. · Tecnología Electrónica.
Sistemas Informáticos en Tiempo Real. Computadores, interfases y redes. Lenguajes y sistemas operativos en tiempo real.			6	· Arquitectura y Tecnología de Computadores. · Ingeniería de Sistemas y Automática. · Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Sistemas Mecánicos. Cadenas cinemáticas. Dinámica de mecanismos articulados y transmisiones.			6	· Ingeniería Mecánica.

Real Decreto 1401/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero de Organización Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 22-XII-1992.)

289 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero de Organización Industrial y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero de Organización Industrial, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero de Organización Industrial.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Organización Industrial

Primera.—Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Organización Industrial deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta Ingeniería.

Segunda.—1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Organización Industrial determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 120 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, para cursar estas enseñanzas deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.—En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Organización Industrial, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, contenidos a Departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Cuarta.—En aplicación de lo previsto en los artículos 5 y 8.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas enseñanzas bajo la fórmula prevista en el número 2 de la directriz segunda, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Automatización de Procesos Industriales. Teoría de control y automatización de procesos y sistemas.			6	- Ingeniería de Sistemas y Automática.
Competitividad e Innovación en la Empresa. Núcleo competitivo y potenciales de beneficio. Creación y desarrollo de nuevos productos y servicios. Ciclos de vida. Innovación de procesos y transferencia de tecnología.			3	- Organización de Empresas.
Complejos Industriales. Instalaciones, plantas, y complejos industriales.			6	- Ingeniería de la Construcción. - Organización de Empresas.
Dirección Comercial. Fundamentos de mercados y marketing industrial.			3	- Comercialización e Investigación de Mercados. - Organización de Empresas.
Dirección Financiera. Análisis de Costes. Finanzas de la Empresa.			6	- Comercialización e Investigación de Mercados. - Economía Financiera y Contabilidad. - Organización de Empresas.
Diseño, Planificación y Gestión de Sistemas Productivos y Logísticos. Configuración, dimensionamiento, distribución en planta y manejo de materiales. Gestión de la adquisición, de la renovación y del mantenimiento de equipos industriales, . y de la introducción de nuevas tecnologías de producción. Planificación, programación y control de producción. Auditorías de producción.			9	- Organización de Empresas.
Estadística Industrial. Series temporales y previsión. Análisis multivariante. Técnicas estadísticas de fiabilidad.			6	- Estadística e Investigación Operativa. - Organización de Empresas.
Estrategia y Políticas de Empresa. Objetivos de la Empresa. Planificación empresarial. Políticas funcionales. Estructura de organización. Sistemas de información y apoyo a la dirección.			9	- Organización de Empresas.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Métodos Cuantitativos de Organización Industrial. Modelización y simulación de problemas de organización industrial. Técnicas de resolución: investigación operativa y sistemas expertos			12	- Estadística e Investigación Operativa. - Organización de Empresas.
Organización del Trabajo y Factor Humano. Estudio, condiciones y organización del trabajo. Valoración de puestos y retribuciones del trabajo.			6	- Organización de Empresas.
Política Industrial y Tecnológica. Estructura y economía industrial. Innovación tecnológica. Promoción, localización y desarrollo industrial. Creación de empresas y evaluación económica de proyectos.			6	- Economía Aplicada. - Organización de Empresas.
Proyectos. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	- Organización de Empresas. - Proyectos de Ingeniería.
Tecnologías Industriales. Tecnologías eléctrica, energética, mecánica y medio ambiental.			15	- Ingeniería de los Procesos de Fabricación. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería Mecánica. - Ingeniería Química. - Máquinas y Motores Térmicos. - Tecnología Electrónica. - Tecnologías del Medio Ambiente.

Real Decreto 1402/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 22-XII-1992.)

290 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Electricidad, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para la homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad

Primera.—Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en la tecnología específica de esta Ingeniería Técnica.

Segunda.—1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 205 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.—En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos a Departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Administración de Empresas y Organización de la Producción. Economía general de la empresa. Administración de empresas. Sistemas productivos y organización industrial.			6	· Economía Aplicada. · Organización de Empresas.
Centrales Eléctricas. Sistemas de generación. Turbinas hidráulicas. Turbinas térmicas. Presas, calderas y reactores nucleares.			9	· Ingeniería Eléctrica. · Ingeniería Nuclear. · Máquinas y Motores Térmicos. · Mecánica de Fluídos.
Circuitos. Teoría de circuitos eléctricos y magnéticos. Análisis y síntesis de redes eléctricas.			9	· Ingeniería Eléctrica.
Electrometría. Instrumentos, Métodos y equipos de medida.			3	· Ingeniería Eléctrica.
Electrónica Industrial. Componentes. Electrónica analógica y digital. Equipos electrónicos.			9	· Electrónica. · Ingeniería Eléctrica. · Tecnología Electrónica.
Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. Técnicas de representación. Concepción espacial. Normalización. Fundamentos de diseño industrial. Aplicaciones asistidas por ordenador.			6	· Expresión Gráfica en la Ingeniería. · Ingeniería mecánica.
Fundamentos de Informática. Estructura de los computadores. Programación. Sistemas operativos.			6	· Arquitectura y Tecnología de Computadores. · Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. · Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Mecánica. Electromagnetismo. Termodinámica. Ondas. Optica.			9	· Electromagnetismo. · Física Aplicada. · Física de la Materia Condensada. · Ingeniería Eléctrica. · Ingeniería Mecánica.
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. Algebra lineal. Cálculo infinitesimal. Ecuaciones diferenciales. Cálculo numérico.			12	· Análisis Matemático. · Estadística e Investigación Operativa. · Matemática Aplicada.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Instalaciones Eléctricas. Aparamenta. Protección de sistemas eléctricos. Diseño de instalaciones.			9	- Ingeniería Eléctrica.
Máquinas Eléctricas. Teoría general de máquinas eléctricas. Transformadores. Motores. Generadores. Cálculo y construcción de máquinas eléctricas.			12	- Ingeniería Eléctrica.
Materiales Eléctricos y Magnéticos. Aplicación en Tecnología Eléctrica.			3	- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica - Ingeniería Eléctrica.
Métodos Estadísticos de la Ingeniería. Fundamentos y métodos de análisis no determinista aplicados a problemas de ingeniería.			6	- Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Oficina Técnica. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	- Expresión Gráfica en la Ingeniería - Ingeniería de los Procesos de Fabricación. - Ingeniería Eléctrica. - Proyectos de Ingeniería.
Proyecto Fin de Carrera. Elaboración de un proyecto fin de carrera como ejercicio integrador o de síntesis			6	- Todas las áreas que figuran en el título.
Regulación Automática. Sistemas de regulación automática. Servosistemas.			6	- Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería de Sistemas y Automática.
Teoría de Mecanismos y Estructuras. Estudio general del comportamiento de elementos resistentes de máquinas y estructurales. Aplicaciones a máquinas y líneas eléctricas.			6	- Ingeniería Mecánica. - Mecánica de Medios Contínuos y Teoría de Estructuras.
Transporte de Energía Eléctrica. Sistema de transporte y distribución de energía eléctrica.			9	- Ingeniería Eléctrica.

Real Decreto 1403/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 22-XII-1992.)

291 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial

Primera.—Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en la tecnología específica de esta Ingeniería Técnica.

Segunda.—1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 205 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.—En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos a Departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Administración de Empresas y Organización de la Producción. Economía general y de la empresa. Administración de empresas. Sistemas productivos y organización industrial.			6	- Economía Aplicada. - Organización de Empresas.
Automatización Industrial. Automatismos convencionales, secuenciales y concurrentes. Autómatas programables.			9	- Ingeniería de Sistemas y Automática. - Tecnología Electrónica.
Electrónica Analógica. Componentes electrónicos. Sistemas Analógicos (cálculo y diseño).			6	- Electrónica. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Tecnología Electrónica.
Electrónica de Potencia. Dispositivos de Potencia. Configuraciones básicas. Aplicaciones.			6	- Electrónica. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Tecnología Electrónica.
Electrónica Digital. Sistemas Digitales. Estudio y Diseño.			6	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Electrónica. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Tecnología Electrónica.
Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador.. Técnicas de representación. Concepción espacial. Normalización. Fundamentos de diseño industrial. Aplicaciones asistidas por ordenador.			6	- Expresión Gráfica en la Ingeniería. - Ingeniería Mecánica.
Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Mecánica. Electromagnetismo. Termodinámica. Ondas. Optica.			9	- Electromagnetismo. - Física Aplicada. - Física de la Materia Condensada. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería mecánica.
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. Algebra lineal. Cálculo infinitesimal. Ecuaciones diferenciales. Cálculo numérico.			12	- Análisis Matemático. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Fundamentos de Informática. Estructura de los Computadores. Programación. Sistemas operativos.			6	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Informática Industrial. El Microprocesador y el computador en el control de procesos.			9	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ingeniería de Sistemas y Automática.
Instrumentación Electrónica. Equipos y sistemas de medida.			9	- Electrónica. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.
Métodos Estadísticos de la Ingeniería. Fundamentos y métodos de análisis no determinista aplicados a problemas de ingeniería.			6	- Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Oficina Técnica. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	- Expresión Gráfica en la Ingeniería. - Ingeniería de los Procesos de Fabricación. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Proyectos de Ingeniería. - Tecnología Electrónica.
Proyecto Fin de Carrera. Elaboración de un proyecto fin de carrera como ejercicio integrador o de síntesis.			6	- Todas las áreas que figuran en el título.
Regulación Automática. Teoría de control. Dinámica de Sistemas. Realimentación. Diseño de Reguladores monovariables.			9	- Ingeniería de Sistemas y Automática.
Sistemas Mecánicos. Fundamentos de cinemática y dinámica. Mecanismos.			6	- Ingeniería Mecánica.
Tecnología Electrónica. Criterios de elección y utilización de dispositivos electrónicos. Técnicas de fabricación y diseño.			9	- Electrónica. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.
Teoría de Circuitos. Análisis y síntesis de redes.			6	- Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.

Real Decreto 1404/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Mecánica y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.
(«Boletín Oficial del Estado» 22-XII-1992.)

292 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Mecánica y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Mecánica, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Técnico en Mecánica.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Mecánica

Primera.—Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Mecánica deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en la tecnología específica de esta Ingeniería Técnica.

Segunda.—1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Mecánica determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 205 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.—En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Mecánica, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos a Departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Administración de Empresas y Organización de la Producción. Economía general de la empresa. Administración de empresas. Sistemas productivos y organización industrial			6	· Economía Aplicada. · Organización de empresas.
Diseño de Máquinas. Cálculo, construcción y ensayo de máquinas. Diseño de máquinas.			6	· Ingeniería Mecánica.
Elasticidad y Resistencia de Materiales. Estudio general del comportamiento de elementos resistentes. Comportamiento de los sólidos reales.			9	· Ingeniería Mecánica. · Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. Técnicas de representación. Concepción espacial. Normalización. Fundamentos de diseño industrial. Aplicaciones asistidas por ordenador.			12	· Expresión Gráfica en la Ingeniería. · Ingeniería Mecánica.
Fundamentos de Ciencia de Materiales. Estudio de materiales metálicos, poliméricos, cerámicos y compuestos. Tratamientos. Ensayos. Criterios de selección.			6	· Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. · Ingeniería Química.
Fundamentos de Informática. Estructura de los computadores. Programación. Sistemas Operativos.			6	· Arquitectura y Tecnología de Computadores. · Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. · Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Mecánica. Electromagnetismo. Termodinámica. Ondas. Optica.			9	· Electromagnetismo. · Física Aplicada. · Física de la Materia Condensada. · Ingeniería Eléctrica. · Ingeniería Mecánica.
undamentos Matemáticos de la Ingeniería. Algebra lineal. Cálculo infinitesimal. Ecuaciones diferenciales. Cálculo numérico.			12	· Análisis Matemático. · Estadística e Investigación Operativa. · Matemática aplicada.
Fundamentos de Tecnología Eléctrica. Circuitos. Máquinas eléctricas. Componentes y aplicaciones.			6	· Ingeniería Eléctrica. · Tecnología Electrónica.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Ingeniería Fluidomecánica. Mecánica de Fluídos. Sistemas, máquinas fluidomecánicas y su análisis.			6	- Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluídos.
Ingeniería Térmica. Fundamentos térmicos y termodinámicos. Equipos y generadores térmicos. Motores térmicos. Calor y frío industrial.			9	- Máquinas y Motores Térmicos. - Mecánica de Fluídos.
Mecánica y Teoría de Mecanismos. Estática, cinemática y dinámica del sólido rígido y aplicaciones fundamentales en la ingeniería. Análisis cinemático y dinámico de mecanismos y máquinas.			12	- Ingeniería Mecánica. - Mecánica de Medios Contínuos y Teoría de Estructuras.
Métodos Estadísticos de la Ingeniería. Fundamentos y métodos de análisis no determinista aplicados a problemas de ingeniería.			6	- Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Oficina Técnica. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	- Expresión Gráfica en la Ingeniería. - Ingeniería de los Procesos de Fabricación. - Ingeniería mecánica. - Mecánica de Medios Contínuos y Teoría de Estructuras. - Proyectos de Ingeniería.
Proyecto Fin de Carrera. Elaboración de un proyecto fin de carrera como ejercicio integrador o de síntesis.			6	- Todas las áreas que figuran en el título.
Tecnología Mecánica. Sistemas y procesos de fabricación. Máquinas de control numérico. Metrología y calidad. Soldadura y Aplicaciones.			6	- Ingeniería de los Procesos de Fabricación. - Ingeniería Mecánica.
Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales. Estudio general de estructuras e instalaciones industriales. Aplicaciones a construcciones industriales.			9	- Ingeniería de la Construcción. - Ingeniería Mecánica. - Mecánica de Medios Contínuos y Teoría de Estructuras.

Real Decreto 1405/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Química Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 22-XII-1992.)

293 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Química Industrial y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Química Industrial, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Técnico en Química Industrial.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno, para su aprobación, un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Química Industrial

Primera.—Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Química Industrial deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en la tecnología específica de esta Ingeniería Técnica.

Segunda.—1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Química Industrial determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 205 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.—En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Química Industrial, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos a Departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Administración de Empresas y Organización de la Producción. Economía general de la empresa. Administración de empresas. Sistemas productivos y organización industrial.			6	· Economía Aplicada. · Organización de Empresas.
Control e Instrumentación de Procesos Químicos. Regulación automática. Elementos de circuitos de control.			6	· Ingeniería Química. · Ingeniería de Sistemas y Automática. · Tecnología Electrónica.
Experimentación en Ingeniería Química. Realización de prácticas sobre propiedades termodinámicas y de transporte. Flujo de fluidos, transmisión de calor, operaciones de transferencia de materia y cinética de las reacciones químicas.			12	· Ingeniería Química. · Máquinas y Motores Térmicos. · Mecánica de Fluídos. · Química Analítica. · Química Física. · Química Inorgánica. · Química Orgánica.
Experimentación en Química. Laboratorio integrado sobre métodos analíticos, caracterización físico-química y síntesis de sustancias orgánicas e inorgánicas.			9	· Ingeniería Química. · Química Analítica. · Química Física. · Química Inorgánica. · Química Orgánica.
Expresión gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. Técnicas de representación. Conceptuación espacial. Normalización. Fundamentos de Diseño Industrial. Aplicaciones asistidas por ordenador.			6	· Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Físico-Química. Termodinámica y cinética química. Equilibrios físicos y químicos. Electroquímica y química de superficies.			6	· Ingeniería Química. · Química Física.
Fundamentos de Informática. Estructura de los computadores. Programación. Sistemas Operativos.			6	· Arquitectura y Tecnología de Computadores. · Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. · Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Fundamentos de Química. Estructura de la materia. Enlace químico. Química Inorgánica.			6	· Ingeniería Química. · Química Analítica. · Química Inorgánica. · Química Orgánica.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Mecánica Electromagnetismo Termodinámica Ondas Opticas			9	· Electromagnetismo. · Física Aplicada. · Física de la Materia Condensada. · Ingeniería Eléctrica. · Ingeniería Mecánica.
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. Algebra Lineal Cálculo infinitesimal Ecuaciones diferenciales Cálculo numérico			12	· Análisis Matemático. · Estadística e Investigación Operativa. · Matemática Aplicada.
Ingeniería de la reacción química. Cinética química aplicada Catálisis Reactores ideales y reales Estabilidad Optimización			6	· Ingeniería Química. · Química-Física.
Métodos Estadísticos de la Ingeniería. Fundamentos y métodos de análisis no deterministas aplicados a problemas de Ingeniería			6	· Estadística e Investigación Operativa. · Matemática Aplicada.
Oficina Técnica. Metodología, organización y gestión de proyectos			6	· Expresión Gráfica en la Ingeniería. · Ingeniería de Procesos de Fabricación. · Ingeniería Química. · Proyectos de Ingeniería.
Operaciones básicas. Balances de materia y energía Flujo de fluidos Transmisión de calor Operaciones de separación por transferencia de materia			6	· Ingeniería Química. · Máquinas y Motores Térmicos. · Mecánica de Fluidos.
Proyecto Fin de Carrera. Elaboración de un proyecto fin de carrera como ejercicio integrador o de síntesis			6	· Todas las áreas que figuren en el título.
Química Analítica. Equilibrio químico Metodología del análisis Técnicas instrumentales del análisis			6	· Ingeniería Química. · Química Analítica.
Química Industrial. Aprovechamiento de materias primas Análisis de los procesos de fabricación Contaminación ambiental Seguridad e higiene industrial.			12	· Ingeniería Química.
Química Orgánica. Estudio de los compuestos del carbono Síntesis orgánica Química de los productos naturales			6	· Ingeniería Química. · Química Orgánica.

Real Decreto 1406/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico Textil y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. («Boletín Oficial del Estado» 22-XII-1992.)

294 El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero Técnico Textil y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero Técnico Textil, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Técnico Textil.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Textil

Primera.—Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Textil deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en la tecnología específica de esta Ingeniería Técnica.

Segunda.—1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Textil determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 205 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.—En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Textil, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos a Departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Administración de Empresas y Organización de la Producción. Economía general de la empresa. Administración de empresas. Sistemas productivos y organización industrial.			6	- Economía Aplicada. - Organización de Empresas.
Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. Técnicas de representación. Concepción espacial. Normalización. Fundamentos de diseño industrial. Aplicaciones asistidas por ordenador.			6	- Expresión Gráfica en la Ingeniería. - Ingeniería Mecánica. - Ingeniería Textil y Papelera.
Fundamentos de Informática. Estructura de los Computadores. Programación. Sistemas operativos.			6	Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Mecánica. Electromagnetismo. Termodinámica. Ondas. Optica.			9	- Electromagnetismo. - Física Aplicada. - Física de la Materia Condensada. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería Mecánica.
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. Algebra lineal. Cálculo infinitesimal. Ecuaciones diferenciales. Cálculo numérico.			12	- Análisis Matemático. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Fundamentos Químicos de la Ingeniería. Estructura de la materia. Enlace químico. Soluciones. Química orgánica.			6	- Ingeniería Química. - Ingeniería Textil y Papelera. - Química Física. - Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Instalaciones y Equipos Eléctricos y Electrónicos. Características de los principales elementos eléctricos y electrónicos.			6	- Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.
Materiales Textiles y Fibrología. Estudio descriptivo de la obtención y propiedades de las fibras textiles. Comportamientos. Parámetros y análisis. Calidades.			9	- Ingeniería Química. - Ingeniería Textil y Papelera.
Métodos Estadísticos de la Ingeniería. Fundamentos y Métodos de análisis no determinista aplicados a problemas de ingeniería.			6	- Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Oficina Técnica. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	- Expresión Gráfica en la Ingeniería. - Ingeniería de los Procesos de Fabricación. - Ingeniería Química. - Ingeniería Textil y Papelera. - Proyectos de Ingeniería.
Operaciones Básicas de Aprestos y Acabados. Tecnología Química y maquinaria. Planificación, Análisis y control de calidad, de proceso y de producto.			6	- Ingeniería Química. - Ingeniería Textil y Papelera.
Operaciones Básicas de Confección Industrial. Tecnología de la confección industrial. Aplicación de computadores al diseño, al modelaje y al proceso de confección.			6	- Ingeniería Textil y Papelera.
Operaciones Básicas de Hilatura. Parametría de los hilos. Estudio descriptivo y comparativo de los principales procesos de hilatura. Fundamentos del diseño de los hilos.			9	- Ingeniería Textil y Papelera.
Operaciones Básicas de Preparación y Blanqueo, Tintura y Estampación. Fundamentos fisicoquímicos y tecnología de las operaciones. Colorimetría instrumental.			9	- Ingeniería Química. - Ingeniería Textil y Papelera.
Operaciones Básicas de Tisaje. Teoría y análisis de tejidos. Diseño asistido por ordenador. Tecnología, análisis, optimización y control de las operaciones.			9	- Ingeniería Textil y Papelera.
Proyecto Fin de Carrera. Elaboración de un proyecto fin de carrera como ejercicio integrador o de síntesis.			6	- Todas las áreas que figuran en el título.
Química Textil. Procesos químicos específicos. Análisis químico textil.			9	- Ingeniería Textil y Papelera.
Tejidos de Punto. Estructura de los tejidos de malla. Tecnologías. Aplicaciones.			6	- Ingeniería Textil y Papelera.

Corrección de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Primaria. («Boletín Oficial del Estado» 22-XII-1992.)

295 Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en la Educación Primaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 21 de noviembre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 39611, párrafo primero, donde dice: «... de los alumnos de Educación Primara será continua y global.», debe decir: «... de los alumnos de Educación Primaria será continua y global».

Párrafo cuarto, donde dice: «Regulado ya el currículo de la Educación Primera por los...», debe decir: «Regulado ya el currículo de la Educación Primaria por los...».

Página 39612, punto undécimo, donde dice: «... el propio tutor sobre el punto noveno de partida desde...», debe decir: «... el propio tutor sobre el punto de partida desde...».

Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre, sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Educación Física. («Boletín Oficial del Estado» 23-XII-1992.)

296 El Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, en desarrollo de la Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, y en relación con los Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que imparten, dispuso que los alumnos de tales Institutos que superaran los estudios del primer ciclo obtendrían el título de Diplomado en Educación Física y los que superaran los del segundo ciclo el de Licenciado en Educación Física, equivalentes a los de Diplomado y Licenciado Universitario, respectivamente.

Durante el proceso de aplicación del citado Real Decreto sucesivas Ordenes ministeriales y otras disposiciones fueron regulando los aspectos académicos y administrativos, así como la adscripción provisional de estos Centros a las Universidades, de forma que se ha venido produciendo una paulatina adaptación del régimen de los Institutos de Educación Física al de los estudios universitarios.

Sin embargo, dichos Institutos han estado vinculados orgánica y funcionalmente a otros órganos distintos a los de la Administración educativa, aunque se reservaron al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Universidades a las que se encuentran adscritos provisionalmente las competencias académicas.

Posteriormente, la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, autoriza al Gobierno para adecuar las enseñanzas de Educación Física que actualmente se imparten en los Institutos Nacionales de Educación Física a lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Esta adecuación lleva a la incorporación a la Universidad de las enseñanzas de la Educación Física, como enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Educación Física. Ello obliga a que estas enseñanzas deban ser impartidas de acuerdo con las exigencias propias de la formación universitaria, tanto en lo que se refiere al profesorado, como a los Centros e instalaciones. Por lo tanto, es necesario fijar un plazo para que tanto los Institutos de Educación Física, actualmente adscritos provisionalmente a las Universidades, como los Profesores que en ellos imparten las actuales enseñanzas, puedan alcanzar los niveles de exigencia del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, que señala los mínimos generales (ratio alumno-Profesor, proporción de Doctores, módulos de espacios y superficies), que constituyen las condiciones básicas indispensables para garantizar la igualdad de oportunidades en el servicio público de la educación superior en condiciones suficientes de calidad, tanto de la docencia como de la investigación universitarias.

En tanto, las Universidades, de acuerdo con la Entidad titular, podrán impartir o autorizar la impartición de estas enseñanzas en los actuales Institutos de Educación Física, con el personal de estos Centros, manteniendo, hasta la aprobación de los nuevos planes de estudios, los actualmente vigentes.

Una vez producida la integración de los Institutos de Educación Física a las Universidades, el profesorado y personal de Administración y Servicios pasará a prestar servicio en la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Real Decreto, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas titulares de Institutos de Educación Física.

En todo caso, los actuales Licenciados en Educación Física tendrán los mismos derechos que quienes obtengan el nuevo título universitario, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que se establece en el presente Real Decreto, respetándose los derechos, tanto de los titulados por planes de estudios anteriores al Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, como los de los actuales Diplomados en Educación Física, título que se suprime, así como los de los alumnos que actualmente cursan sus estudios en los repetidos Institutos de Educación Física.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Vasco y Valencia; de la Comisión Superior de Personal y del Consejo de Universidades, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1. *Enseñanzas.*

Las enseñanzas de Educación Física se desarrollarán en las Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el presente Real Decreto y demás normas a que se refiere el artículo sexto de la citada Ley Orgánica.

Artículo 2. *Título.*

1. Los alumnos que superen los estudios universitarios de Educación Física obtendrán el título de Licenciado en Educación Física, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y habilitará para el ejercicio profesional de acuerdo con la normativa vigente.
2. Dicho título será expedido por el Rector de la Universidad correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios y normas dictadas en su desarrollo.

Artículo 3. *Acceso.*

1. El acceso a los estudios universitarios de Educación Física se regirá por las normas generales vigentes para el acceso a los estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Licenciado Universitario.
2. Las Universidades, en atención a las aptitudes indispensables para el aprendizaje de las asignaturas o disciplinas propias de las enseñanzas de Educación Física, podrán efectuar, a quienes soliciten iniciar dichos estudios, pruebas de evaluación de las aptitudes personales para la actividad física y el deporte que, en ningún caso, consistirán en pruebas de conocimiento y sólo otorgarán la calificación de apto o no apto.

Artículo 4. *Planes de estudios.*

Los planes de estudios a cursar para la obtención del título oficial de Licenciado en Educación Física serán aprobados por las Universidades y homologados por el

 Consejo de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Disposición adicional primera. *Derechos de los titulados actuales.*

1. Quienes estén en posesión del título de Licenciado en Educación Física a que se refiere el artículo 5.3 del Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, u obtuvieran la convalidación académica del título de Profesor de Educación Física, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de dicho Real Decreto, en el plazo señalado en la Orden de 23 de abril de 1987, tendrán idénticos derechos académicos y profesionales que quienes obtengan el título a que se refiere el artículo 2 del presente Real Decreto.

2. Los titulares, conforme a planes de estudios anteriores al Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, a que se refiere la disposición adicional del mismo, mantendrán los derechos que en la misma se le reconocieron.

Disposición adicional segunda. *Título de Diplomado en Educación Física.*

A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, dejará de expedirse el título de Diplomado en Educación Física establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 790/1981, de 24 de abril. No obstante, quienes hayan superado las enseñanzas de primer ciclo de Educación Física, conforme a los actuales planes de estudios debidamente aprobados, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto o se encuentren matriculados en las mismas en el curso 1992-1993, podrán optar al referido título de Diplomado en Educación Física, de acuerdo con la normativa hasta ahora vigente, en el plazo de cinco años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, manteniendo los derechos actuales inherentes a dicho título.

Disposición transitoria primera. *Integración o adscripción definitiva de enseñanzas y Centros.*

1. Con anterioridad al 1 de octubre de 1997, si se cumplen las previsiones del artículo 16.1 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, la Administración competente procederá a la integración o adscripción definitiva, en su caso, de las enseñanzas de Educación Física y de los actuales Institutos de Educación Física en que éstas se imparten, en las Universidades que corresponda, previo acuerdo de éstas, a los efectos establecidos en los artículos 9, 58.5 y concordantes de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto.

2. Hasta la integración o adscripción definitiva indicada en el apartado anterior seguirán en vigor los convenios de tercer ciclo relacionados con educación física a que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Disposición transitoria segunda. *Incorporación del personal.*

1. En el momento de la integración a que se refiere la disposición anterior, el profesorado y personal de administración y servicios de los Institutos de Educación Física pasarán a prestar servicios en la Universidad que corresponda.

2. La incorporación del profesorado se producirá en el régimen jurídico y de dedicación que proceda. El personal de administración y servicios que tenga la condición de funcionario, pasará a prestar servicio en las Universidades en situación de servicio activo en sus Cuerpos o Escalas. El personal laboral pasará a prestar servicios en la Universidad que corresponda.

3. En el supuesto de Institutos de Educación Física, cuya titularidad ostenten Comunidades Autónomas se estará a las disposiciones dictadas por la respectiva Comunidad Autónoma en el ámbito de sus competencias. **296**

Disposición transitoria tercera. *Dotaciones presupuestarias.*

En el momento de la integración a que se refiere la disposición transitoria primera se transferirán a las Universidades respectivas las dotaciones presupuestarias que figuren en los Presupuestos Generales del Estado para la financiación de las enseñanzas y centros correspondientes, que integrarán la subvención anual prevista en el artículo 54.3, *a),* de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Disposición transitoria cuarta. *Enseñanzas y planes de estudios.*

1. En virtud de lo establecido en el artículo 1 del presente Real Decreto y hasta tanto se produce la efectiva integración o adscripción definitiva de los Institutos de Educación Física a las Universidades, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones anteriores, éstas podrán impartir o autorizar la impartición de las enseñanzas en aquellos Institutos con el personal propio de estos Centros, previo acuerdo con la Entidad titular correspondiente.
2. Hasta el momento en que se haga efectivo lo dispuesto en el artículo 4 del presente Real Decreto mantendrán su vigencia los actuales planes de estudios de los Institutos de Educación Física debidamente aprobados.

Disposición transitoria quinta. *Alumnos.*

Los alumnos que actualmente cursan sus estudios en los Institutos de Educación Física mantendrán los derechos que correspondan conforme al plan de estudios y régimen vigentes.

Disposición derogatoria única. *Cláusula derogatoria.*

Queda derogado el Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, regulador de los Institutos Nacionales de Educación Física, y demás disposiciones de igual o inferior rango, en cuanto se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final única. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Por los Ministros de Educación y Ciencia y de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las atribuciones propias de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de enseñanza superior, se dictarán las disposiciones y adoptarán las medidas legales y presupuestarias oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Corrección de errores de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. («Boletín Oficial del Estado» 28-XII-1992.)

Advertidos errores en el texto de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 27 de noviembre de 1992, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones: **297**

297 En la página 40310, artículo 59, apartado 4, donde dice: «... último domicilio en el tablón de...», debe decir: «... último domicilio y en el tablón de...».

En la página 40311, artículo 70, apartado 4, donde dice: «... establecer modelos sistemas normalizados...», debe decir: «... establecer modelos y sistemas normalizados...».

En la página 40311, artículo 71, apartado 1, donde dice: «..., subsane las falta...», debe decir: «..., subsane la falta...».

En la página 40313, artículo 89, apartado 1, segundo párrafo, donde dice: «... de manifiesto en aquéllos...», debe decir: «... de manifiesto a aquéllos...».

En la página 40314, artículo 92, apartado 4, donde dice: «... fuera conveniente suscitarla para...», debe decir: «... fuera conveniente sustanciarla para...».

En la página 40316, artículo 118, apartado 1, donde dice: «... el órgano no administrativo...», debe decir: «... el órgano administrativo...».

En la página 40317, artículo 130, apartado 3, primer párrafo, donde dice: «... responderá de forma solidaria...», debe decir: «... responderán de forma solidaria...».

En la página 40317, artículo 132, apartado 2, segundo párrafo, donde dice: «... estuviera paralizado más de...», debe decir: «... estuviera paralizado durante más de...».

En la página 40318, artículo 146, apartado 1, donde dice: «... del personal la servicio...», debe decir: «... del personal al servicio...».

En la página 40319, disposición adicional novena, donde dice: «... en el apartado c) del artículo 109.1...», debe decir: «... en el apartado c) del artículo 109...».

Real Decreto 1426/1992, de 27 de noviembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Algeciras, adscrita a la Universidad de Cádiz. («Boletín Oficial del Estado» 28-XII-1992.)

298 Aprobado el plan de estudios que conduce a la expedición del título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Algeciras, adscrita a la Universidad de Cádiz por la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la homologación de dicho título de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Teniendo en cuenta que el Centro se encuentra adscrito a una Universidad pública, que el referido plan de estudios se atiene al aprobado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 15 de diciembre de 1990, y que el Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Relaciones Laborales y a las directrices generales propias del plan de estudios conducentes a la obtención de aquél, señala un plazo de tres años para que las Universidades que vengan impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices se ajusten a ellas, procede homologar el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria a que se refiere el párrafo anterior, con la obligación de su adaptación a las previsiones del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, en el plazo señalado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Graduado Social Diplomado, cuyas enseñanzas organiza la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Algeciras, adscrita a la

Universidad de Cádiz, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con los efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1497/1987, de 6 de noviembre.

3. Los estudios conducentes al título que se homologa por el presente Real Decreto deberán adaptarse a las previsiones del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, dentro del plazo señalado en aquél.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

ANEXO

Plan de estudios para la obtención del título de Graduado Social Diplomado

1. Título al que conducen los estudios: Graduado Social Diplomado.

2. Definición de la estructura cíclica de los estudios: De primer ciclo y título terminal.

3. Duración en años académicos: Tres años.

4. Centro responsable de la organización del plan de estudios: Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Algeciras (adscrita a la Universidad de Cádiz).

5. Carga lectiva en créditos, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1497/1987:

a) Carga lectiva total del plan de estudios: 235 créditos.
b) Asignaturas obligatorias: 168 créditos.
c) Asignaturas optativas: 36 créditos.
d) Asignaturas para la libre configuración: 24 créditos.
e) Trabajo fin de carrera: Siete créditos.

La impartición efectiva de las asignaturas optativas quedará al arbitrio de la Universidad de acuerdo con sus disponibilidades docentes, las necesidades sociales y de su demanda por los estudiantes.

6. Se exige trabajo fin de carrera, que se valorará con siete créditos. Este trabajo será presentado y evaluado a partir del tercer trimestre del tercer curso de la Diplomatura.

7. Créditos y porcentaje para la libre configuración de su curriculum por el alumno:

El alumno deberá obtener un total de 24 créditos (10 por 100 de la carga lectiva total del plan de estudios) de entre las asignaturas que escoja libremente entre las ofertadas para tal fin de las impartidas por la Universidad.

Orden de 22 de diciembre de 1992 por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1993-1994. («Boletín Oficial del Estado» 29-XII-1992.)

299 Al finalizar el curso 1992-1993 expira el plazo de cuatro años para el que se suscribieron los conciertos educativos. La Orden de 28 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que dictó las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos en el cuatrienio anterior ha agotado, por tanto, sus efectos y se hace preciso aprobar las nuevas reglas procedimentales que regirán la renovación o suscripción, por primera vez, de conciertos educativos a partir del curso 1993-1994, así como las modificaciones que en ellos puedan producirse a lo largo de los próximos cuatro años.

Durante el período de vigencia de los conciertos que se renueven o suscriban con arreglo a esta Orden, se desarrollará, en algunos niveles educativos, el proceso de sustitución de enseñanzas según lo previsto en el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. La presente Orden ha tenido en cuenta estas circunstancias y, en particular, lo previsto en las normas de desarrollo de la citada Ley sobre adecuación de los conciertos educativos y sobre el plazo de vigencia de la autorización de los Centros de Educación Preescolar o General Básica clasificados con carácter provisional y de los Centros de Bachillerato y de Formación Profesional de segundo grado que no ostenten la condición de Centros homologados.

Por todo lo cual, y según lo previsto en el artículo 7.º del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, he dispuesto:

Primero.—1. De acuerdo con la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y con el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los Centros docentes privados, durante el mes de enero de 1993, podrán presentar solicitud al Ministro de Educación y Ciencia, con objeto de:

a) Suscribir por primera vez o renovar el concierto para las enseñanzas obligatorias de Educación Primaria/Educación General Básica, Educación Especial y Formación Profesional de primer grado.

b) Renovar el concierto de régimen singular para las enseñanzas no obligatorias de Educación Infantil/Educación Preescolar, Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de segundo grado.

2. Los conciertos que se suscriban al amparo de esta Orden tendrán una duración de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados quinto, *c),* y sexto de esta Orden.

3. A lo largo de su período de vigencia, los conciertos suscritos se modificarán en función de la extinción de las enseñanzas correspondientes y según lo dispuesto en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Segundo.—Los suscriptores del concierto tendrán los derechos y obligaciones que se recojan en el documento de formalización del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Tercero.—La Dirección General de Centros Escolares, previo de las Direcciones Provinciales correspondientes y oídas las organizaciones representativas del sector privado de la enseñanza, determinará, para cada provincia, la relación media alumnos/Profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.—1. Los conciertos suscritos podrán ser modificados en los casos previstos en el artículo 46 del Reglamento antes citado. La modificación del concierto se producirá de oficio o a instancia de parte, siendo preceptiva en el primer caso la audiencia del interesado.

2. Las normas contenidas en esta Orden se aplicarán a los procedimientos de modificación de los conciertos educativos.

I. *Renovación de los conciertos*

Quinto.—Podrán solicitar la renovación de sus conciertos respectivos los titulares de:

a) Centros docentes privados de Educación Especial, Educación Infantil o Educación Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica y Formación Profesional de primer grado que cuenten con autorización o clasificación definitiva.

b) Centros docentes privados de Bachillerato o de Formación Profesional de segundo grado clasificados como homologados.

c) Centros docentes privados de Bachillerato o de Formación Profesional de segundo grado clasificados como habilitados o libres. De acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, estos conciertos se extinguirán al final del curso académico 1994-1995, si los Centros no se han adecuado a los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto precitado.

Sexto.—No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera, 2, del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los Centros con autorización excepcional y transitoria o con clasificación provisional podrán solicitar la renovación del concierto para las enseñanzas obligatorias en las condiciones siguientes:

a) El concierto se renovará cuando el Centro atienda necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo.

b) El concierto se suscribirá para el curso1993-1994, sin perjuicio de que pueda ser prorrogado si el Centro obtiene clasificación o autorización definitiva o si subsisten las necesidades de escolarización que justificaron su suscripción.

Séptimo.—1. De acuerdo con la disposición transitoria quinta, número 5, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general, no universitarias, los Centros de Educación Primaria que se encuentren en la situación descrita en el apartado anterior, podrán proponer a la Administración, en su solicitud de renovación del concierto educativo, el cese progresivo de sus actividades con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Centros no admitirán alumnos en los cursos iniciales de la Educación Primaria a partir del curso 1993-1994, y continuarán escolarizando a los alumnos que estuviesen matriculados en el Centro en el curso 1992-1993.

b) Los Centros cesarán definitivamente en sus actividades educativas al término del curso escolar 1996-1997.

c) El Centro prorrogará, año a año, el concierto educativo hasta el fin del curso 1996-1997 con reducción progresiva del número de unidades concertadas y siempre que la media de alumnos por unidad sea, como mínimo, de quince alumnos y ninguna unidad tenga menos de doce alumnos. Todo ello sin perjuicio de las agrupaciones de unidades que, a la vista de los datos de escolarización, fueren pertinentes.

2. La Administración autorizará el cese progresivo cuando las necesidades de escolarización así lo aconsejen. El documento de formalización del concierto establecerá las condiciones especiales que se acuerden con el titular para garantizar una adecuada escolarización de los alumnos.

3. Los Centros que no se acojan a lo dispuesto en el punto 1 anterior o cuyo cese progresivo no haya sido admitido por la Administración, dejarán de tener la condición de Centros autorizados al finalizar el curso 1994-1995.

299 Octavo.—1. La renovación del concierto educativo podrá hacerse por un número de unidades inferior, igual o superior al que el Centro tuviese concertado en el curso 1992-1993, en función de lo que resulte de la evaluación a que se refieren los apartados duodécimo y decimotercero de esta Orden en ningún caso el número de unidades concertadas será superior al solicitado por el titular del Centro.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, si se denegase la renovación de un concierto educativo, la Administración podrá acordar con el titular del Centro la prórroga del concierto por un solo año.

II. *Suscripción de conciertos por primera vez*

Noveno.—1. Los Centros docentes privados con clasificación o autorización definitiva obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación podrán solicitar concierto para las enseñanzas obligatorias en los términos establecidos por esta Orden.

2. Los Centros docentes privados con autorización definitiva obtenida con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación podrán solicitar concierto para las enseñanzas obligatorias, siempre que:

a) Hayan manifestado su voluntad de acogerse al régimen de conciertos en el momento de solicitar su autorización definitiva y hayan suscrito, en su caso, el convenio a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, o

b) Hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de su autorización.

III. *Procedimiento para la suscripción o renovación de los conciertos*

Décimo.—1. Las solicitudes para suscribir o renovar los conciertos educativos se presentarán, conforme a los modelos que figuran como anexo a la presente Orden, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se encuentren situados los respectivos Centros.

2. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro Especial de Centros docentes como titulares de los respectivos Centros docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de aquélla.

Undécimo.—1. Los Centros que soliciten suscribir por primera vez o renovar un concierto para enseñanzas obligatorias acompañarán a su solicitud la siguiente documentación:

a) Una Memoria explicativa en la que se especifique:

Los términos en los que el Centro satisface necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en la comarca, municipio o, en su caso, distrito en que esté situado.

Las condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida.

Características de las experiencias pedagógicas que, en su caso, se realicen en el Centro.

b) Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además, justificación de haber cumplido lo preceptuado en el punto 2 del apartado noveno de esta Orden.

c) Finalmente, cuando el titular del Centro sea una cooperativa se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente y los Estatutos de la cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

2. Los Centros que soliciten renovar un concierto para enseñanzas no obligatorias o de régimen singular presentarán exclusivamente la solicitud prevista en el apartado décimo de esta Orden y, en su caso, la copia de los Estatutos a que se refiere la letra *c)* del punto anterior.

Duodécimo.—1. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia verificarán que los titulares de los Centros aportan la documentación exigida, y la remitirán a la Dirección General de Centros Escolares, antes del 15 de febrero de 1993, junto con los informes a que se refieren los puntos 2 y 3 siguientes.

2. La Dirección Provincial, a través del Servicio de Inspección Educativa, elaborará un informe para cada uno de los Centros solicitantes en el que consten:

a) Los datos de identificación del Centro.
b) Información sobre la zona educativa en que se encuentra.
c) Experiencias pedagógicas realizadas.
d) Actividades complementarias, servicios e instalaciones del Centro.

3. En el caso de solicitudes formuladas por los Centros que ya hubieran estado acogidos al régimen de conciertos, las Direcciones Provinciales indicarán si el Centro ha sido apercibido según lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en relación con el 62.3 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

4. En cualquier momento, antes de la resolución de la convocatoria de conciertos, las Direcciones Provinciales podrán remitir a la Dirección General de Centros Escolares un informe con cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud. Todo ello, a los efectos previstos en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 21.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimotercero.—1. Recibidos los expedientes, la Dirección General de Centros Escolares evaluará las solicitudes, para lo cual apreciará las necesidades de escolarización que atienden los Centros solicitantes y verificará el grado de cumplimiento del resto de los requisitos que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos.

Para llevar a cabo estas actuaciones, la Dirección General de Centros Escolares recabará la información que considere precisa de la Dirección General de Programación e Inversiones y de las Direcciones Provinciales del Departamento.

2. La Dirección General de Centros Escolares procederá, en su caso, a dar vista del expediente a los solicitantes, fijando un plazo para que puedan alegar lo que estimen procedente a su derecho.

3. A la vista de la evaluación de la solicitud, y tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas por el solicitante, la Dirección General de Centros Escolares elaborará una propuesta provisional de concesión o denegación de los conciertos educativos solicitados.

Decimocuarto.—La propuesta provisional será remitida antes del 1 de abril de 1993 a la Dirección General de Programación e Inversiones que, teniendo en cuenta los recursos presupuestados para la financiación de los Centros docentes concertados, elevará al Ministro de Educación y Ciencia la propuesta definitiva de resolución.

Decimoquinto.—1. El Ministro de Educación y Ciencia resolverá, antes del 15 de abril de 1993, sobre la concesión o denegación de los conciertos educativos solicitados.

2. La resolución, que en el caso de ser denegatoria será motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Esta resolución agotará la vía administrativa y podrá ser objeto de impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexto.—Los conciertos educativos que se acuerden al amparo de esta Orden se formalizarán en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos antes del 15 de mayo de 1993 y en documento oficial ajustado al modelo que será aprobado previamente por el Ministro de Educación y Ciencia.

Decimoséptimo.—Los Centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Administración del Estado, así como a la Inspección Financiera y Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

Decimoctavo.—Lo dispuesto en esta Orden no será de aplicación en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas.

Decimonoveno.—Queda derogada la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1989-1990.

Vigésimo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

B.U.P.-C.O.U.

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1993/94

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular: .....

Representante del titular: ..... D.N.I. .....

Representación que ostenta: .....

Denominación del Centro: ..... Código: .....

Domicilio: ..... Tipo de autorización: (1) .....

2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

[ ] RENOVACION DEL CONCIERTO POR 4 AÑOS

ENSEÑANZAS	Unidades solicitadas	Unidades concertadas 92/93
B.U.P.		
C.O.U.		

OBSERVACIONES:

a de de 1992.

EL TITULAR,

Fdo:

Documentación que deberán aportar:

- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan siempre que los Estatutos de la Cooperativa hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.
- Deberán presentar exclusivamente la solicitud prevista en el apartado décimo de la Orden por la que se dictan normas para la suscripción y renovación de los conciertos educativos y, en su caso, la copia de los Estatutos a que se refiere el apartado anterior.

Notas:

(1) Indicar si el Centro tiene autorización definitiva, clasificación definitiva o provisional, clasificación como Homologado, Habilitado o Libre.

Orden de 29 de diciembre de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaria del Gobierno, por la que se adecuan las cantidades de las indemnizaciones por residencia a los grupos de clasificación regulados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («Boletín Oficial del Estado» 30-XII-1992.)

300

La disposición transitoria segunda de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, autoriza al Gobierno a adecuar las cuantías de la indemnización por residencia del personal en activo del sector público, excepto el sometido a la legislación laboral, a los grupos de clasificación regulados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los casos de colectivos funcionariales y localidades en que no exista tal correlación.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en sesión de 23 de diciembre de 1992, el Gobierno, haciendo uso de la mencionada autorización legal, aprobó dicha adecuación de cuantías, que coinciden con las ya vigentes para el personal militar.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, y previo Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1992, he tenido a bien disponer:

Primero.—Hasta tanto se adecuen las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo correspondientes a las localidades donde está reconocida, las cuantías de la indemnización por residencia en territorio nacional a percibir por el personal en activo del sector público, excepto el sometido a legislación laboral, quedan fijadas en los importes anuales que a continuación se especifican para cada uno de los grupos de clasificación regulados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

Grupo	En Gran Canaria y Tenerife	En otras islas del archipiélago canario	En islas Baleares y Valle de Arán	En Ceuta y Melilla
A	234.936	783.156	117.468	1.004.736
B	169.188	563.856	84.612	723.396
C	133.152	443.832	66.600	569.376
D	83.040	276.744	41.532	355.044
E	65.796	219.336	32.904	281.412

El importe anterior experimentará, en Ceuta, Melilla e islas del archipiélago canario, excepto Tenerife y Gran Canaria, los siguientes incrementos anuales por trienio reconocido en cada grupo:

Grupo	En islas del archipiélago canario, excepto Tenerife y Gran Canaria	En Ceuta y Melilla
A	52.248	67.044
B	39.492	50.688
C	31.356	40.248
D	20.892	26.844
E	15.384	19.764

Segundo.—Por lo que respecta a los miembros del Poder Judicial, funcionarios del Ministerio Fiscal y Personal al Servicio de la Administración de Justicia, y a los solos efectos de aplicación de la presente Orden, se establece la siguiente equiparación:

Indice multiplicador	Grupo de clasificación
2,50 a 4,75	A
2,00 y 2,25	B
1,25 y 1,50	D

Tercero.—De acuerdo con la normativa vigente se deberá tener en cuenta:

a) La indemnización por residencia en ningún caso se aplicará sobre las pagas extraordinarias.

b) El personal que perciba su sueldo en cuantía inferior a la establecida con carácter general percibirá la indemnización por residencia disminuida en la misma proporción.

Cuarto.—Quienes a la entrada en vigor de la presente Orden vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las que en él se establecen, mantendrán el derecho a su percepción, a título personal y transitorio, mientras permanezcan ocupando el mismo destino que da origen a dicho derecho, sin que a tales cuantías les sean de aplicación los incrementos que, con carácter general o particular, se establezcan en el futuro mientras que las mismas sean superiores a las que corresponderían por aplicación de esta Orden.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1993.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.— El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, *Virgilio Zapatero Gómez.*

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas.

INDICE CRONOLOGICO

NOTA

Dado que, a partir del ejemplar del mes de octubre, las Resoluciones referidas a los Planes de Estudio Superiores sólo aparecieron en el sumario, carecen de números de referencia y página en los Indices Cronológico y Analítico, indicándose únicamente la fecha de aparición en el «Boletín Oficial del Estado» para facilitar su localización.

OCTUBRE 1990

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
26	C.I.	Convenio entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre equivalencia y reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990 («BOE» 18-XI-1992)	267	2654

SEPTIEMBRE 1991

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
6	C.E.	Corrección de errores del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 5-II-1992)	24	120

OCTUBRE 1991

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
10	R.	Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social de dicha Universidad («BOE» 10-II-1992)	28	159
11	C.E.	Corrección de errores del Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 30-III-1992)	55	675

NOVIEMBRE 1991

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
15	R.	Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, sobre delegación de facultades en materia de contratación y de gestión económico-financiera («BOE» 15-V-1992)	94	893
27	R.	Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se acuerda publicar la homologación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad («BOE» 28-II-1992) ...	37	193
28	R.	Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, para la aplicación de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se aprueba el régimen de equivalencias de los estudios del sistema educativo alemán con los correspondientes españoles de Eduación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria («BOE» 1-I-1992)	1	1

DICIEMBRE 1991

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
2	R.	Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de esta Universidad («BOE» 17-I-1992)	9	32
9	R.	Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ferrol, de esta Universidad («BOE» 8-I-1992)	4	14
9	R.	Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Informática de esta Universidad («BOE» 17-I-1992)	10	57
9	R.	Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado de Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de esta Universidad («BOE» 17-I-1992)	11	63
9	R.	Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad («BOE» 17-I-1992) ..	12	75

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
9	R.	Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Filología (Sección de Español) («BOE» 17-I-1992)	13	89
9	R.	Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas) («BOE» 17-I-1992)	14	95
10	R.	Resolución de 10 de diciembre de 1991, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones a la Universidad para investigación en el ámbito de la Educación Física y el Deporte («BOE» 4-I-1992)	3	11
11	R.	Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa la modificación del plan de estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad «Eléctrica», de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol («BOE» 16-I-1992)	8	31
11	R.	Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologan los planes de estudios para los primeros ciclos de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales en Filología, en Psicología y en Ciencias de la Educación («BOE» 21-I-1992)	16	99
12	R.	Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Explotaciones Forestales de esta Universidad («BOE» 5-II-1992)	26	144
16	R.	Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana («BOE» 18-I-1992)	15	99

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
20	R.	Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Lenguaje y Audición convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco («BOE» 15-I-1992)	6	30
20	R.	Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en idiomas modernos —Inglés y Francés— convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana («BOE» 15-I-1992)	7	30
20	R.	Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan varios cursos de especialización en Educación Física convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco («BOE» 22-I-1992)	21	114
23	R.	Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Licenciado en Sociología de esta Universidad («BOE» 11-II-1992)	30	160
26	R.	Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Universidad de Zaragoza («BOE» 21-I-1992)	17	100
26	R.	Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 21-I-1992). .	18	101
26	R.	Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Murcia («BOE» 21-I-1992)	19	101

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
30	L.	Ley 36/1991, de 30 de diciembre, de creación de la Universidad «Rovira i Virgili» («BOE» 20-II-1992)	36	189
30	L.	Ley 34/1991, de 30 de diciembre, de creación de la Universidad de Lleida («BOE» 3-III-1992)	38	197
30	L.	Ley 35/1991, de 30 de diciembre, de creación de la Universidad de Girona («BOE» 3-III-1992)	39	200

ENERO 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
2	R.	Resolución de 2 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1992 de los funcionarios públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («BOE» 3-I-1992)	2	1
3	R.	Resolución de 3 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y los Sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO), Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) y Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV), para modernizar la Administración y mejorar las condiciones de trabajo («BOE» 21-I-1992)	20	102
7	R.	Resolución de 7 de enero de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología (especialidad de Filología Eslava) («BOE» 14-II-1992) ...	33	184
9	R.	Resolución de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Deportes (revisión año 1991) («BOE» 14-II-1992)	34	186

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
9	R.	Resolución de 9 de enero de 1992, de las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, por la que se rectifica la de 31 de julio de 1991, que sustituye el contenido de las materias de Literatura y Filosofía correspondientes al Curso de Orientación Universitaria, a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid («BOE» 7-III-1992)	41	207
10	R.D.	Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera («BOE» 15-I-1992)	5	27
10	R.	Resolución de 10 de enero de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero Naval de la Escuela Politécnica Superior de Ferrol («BOE» 11-II-1992).	31	170
15	O.	Orden de 15 de enero de 1992 por la que se modifica el punto primero de la Orden de 18 de febrero de 1980 sobre régimen de enseñanza libre en Formación Profesional de segundo grado («BOE» 30-I-1992)	22	115
15	O.	Orden de 15 de enero de 1992 por la que se modifica el punto primero de la Orden de 18 de febrero de 1980, sobre régimen de enseñanza libre en Formación Profesional de segundo grado («BOE» 11-II-1992)	29	159
24	R.D.	Real Decreto 47/1992, de 24 de enero, por el que se aprueban los contenidos mínimos correspondientes a las enseñanzas especializadas de las lenguas españolas, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas («BOE» 5-II-1992)	25	121
24	R.D.	Real Decreto 48/1992, de 24 de enero, sobre la Comisión Nacional Antidopaje («BOE» 6-II-1992)	27 y 58	155 y 682
28	R.	Resolución de 28 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el nuevo formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («BOE» 4-II-1992)	23	117

FEBRERO 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
5	R.	Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Salamanca («BOE» 14-II-1992)	35	188
5	R.	Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Zaragoza («BOE» 8-IV-1992)	59	682
7	R.D.	Real Decreto 96/1992, de 7 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre revalorización de pensiones de Clases Pasivas para 1992 y complementos económicos de las mismas durante el citado ejercicio («BOE» 12-II-1992)	32	178
11	R.	Resolución de 11 de febrero de 1992, de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública, debidamente rectificado («BOE» 9-III-1992	42	207
18	R.	Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 18 de noviembre de 1991 por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («BOE» 24-III-1992)	49	289

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
20	O.	Orden de 20 de febrero de 1992 por la que se establece el currículo del área de «Religión Católica» en la Educación Primaria («BOE» 10-III-1992)	43	219
20	O.	Orden de 20 de febrero de 1992 por la que se establece el currículo del área de «Religión Católica» en la Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 10-III-1992	44	235
21	R.	Resolución de 21 de febrero de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio-Marco de Cooperación que suscribe el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Educación y Ciencia en el ámbito de sus respectivas competencias («BOE» 12-III-1992)	46	252
21	R.	Resolución de 21 de febrero de 1992 por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Diplomatura en «Ciencias Empresariales» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón («BOE» 31-III-1992)	56	676
21	R.	Resolución de 21 de febrero de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la misma Universidad, por la que se publica el plan de estudios de la Diplomatura en «Ciencias Empresariales» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo («BOE» 5-V-1992)	76	808
24	O.	Orden de 24 de febrero de 1992 por la que se establece el procedimiento para la financiación de los costes derivados del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990, en materia de indemnizaciones previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y cuyo pago material a los interesados corresponde ser efectuado por las Comunidades Autónomas («BOE» 27-III-1992)	54	674

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
25	R.	Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrigen errores en la de 24 de octubre de 1990, por la que se hace público el plan de estudios de la Facultad de Odontología («BOE» 24-III-1992)	50	291
27	O.	Orden de 27 de febrero de 1992 por la que se aprueba los títulos a expedir a los alumnos que superen determinados módulos profesionales («BOE» 6-III-1992)	40	203
27	R.	Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingenieros de Telecomunicación de esta Universidad («BOE» 9-IV-1992)	60	682
27	R.	Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la enseñanza de Licenciado en Informática de esta Universidad («BOE» 22-IV-1992)	61	702
27	R.	Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios, en sus dos primeros cursos, de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad («BOE» 15-V-1992)	95	894
28	R.	Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Filosofía («BOE» 24-III-1992)	51	291
28	R.	Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Industrias Forestales («BOE» 22-IV-1992)	62	715
28	R.	Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 22-IV-1992)	63	735

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
28	R.	Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Mar («BOE» 22-IV-1992)	64	747
28	R.	Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de segundo ciclo conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («BOE» 5-V-1992)	77	810

MARZO 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
3	R.	Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («BOE» 11-III-1992)	45	251
5	R.	Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Infantil y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos y contenidos para cada uno de los ciclos («BOE» 23-III-1992)	48	258
5	R.	Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Primaria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos («BOE» 24-III-1992). ..	52	291
5	R.	Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Secundaria Obligatoria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos («BOE» 25-III-1992)	53	452
10	R.	Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de la Diplomatura en Formación del Profesorado de EGB (especialidad Educación Física) para la Escuela Universitaria sita en Palencia («BOE» 27-IV-1992)	66	759

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
11	R.	Resolución de 11 de marzo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la especialidad de Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Virgen de Europa», adscrita a la Universidad de Cádiz («BOE» 27-IV-1992)	67	770
12	R.	Resolución de 12 de marzo de 1992, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de de marzo de 1992, de determinación del importe de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios docentes de niveles no universitarios («BOE» 14-III-1992)	47	254
13	R.	Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado de Ciencias Químicas, especialidad Química Ambiental («BOE» 18-V-1992)	96	897
13	R.	Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad de Sociología) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 20-V-1992	97	902
13	R.	Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Empresariales («BOE» 20-V-1992)	98	909
13	R.	Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992)	102	913

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
13	R.	Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad de Políticas) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992)	103	918
18	R.	Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la cual se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 1992, del Consejo de Universidades, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, el cual quedará estructurado conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición («BOE» 21-V-1992)	104	926
24	R.	Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología, Secciones de Filología Hispánica, Filología Clásica, Filología Germánica (Inglés y Alemán) y Filología Románica de la Facultad de Filología de esta Universidad («BOE» 9-V-1992)	89	888
26	R.	Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado, a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («BOE» 27-IV-1992)	68	770
26	R.	Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado, a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («BOE» 27-IV-1992)	69	772
26	R.	Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la cual se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Historia («BOE» 21-V-1992)	105	933

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
26	R.	Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de Lenguaje y de la Audición –Logopedia– convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 7-IX-1992)	226	1879
27	R.D.	Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores («BOE» 3-IV-1992)	57	677
27	R.	Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Universidad de Leon, por la que se publican las modificaciones del plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria de esta Universidad («BOE» 21-V-1992)	106	933
29	A.C.	Acuerdo de cooperación cultural, educativa y científica entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania, firmado en Nouakchott el 29 de marzo de 1989 («BOE» 3-VII-1992)	149	1209

ABRIL 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
1	R.	Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hacen públicos los cursos 3º, 4º y 5º del plan de estudios de Ingeniero Industrial, perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones, de esta Universidad («BOE» 20-V-1992)	99	912
1	R.	Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hacen públicos los cursos 3.º, 4.º y 5.º del plan de estudios de Ingeniero Industrial, perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones, de esta Universidad («BOE» 17-VI-1992)	134	1000
2	R.	Resolución de 2 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Física («BOE» 20-V-1992)	100	912
2	R.	Resolución de 2 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Matemáticas («BOE» 20-V-1992)	101	912
3	R.D.	Real Decreto 335/1992, de 3 de abril, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados de Veterinarios de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 28-IV-1992)	70	772

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
3	R.	Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales («BOE» 6-V-1992)	80	830
3	R.	Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero técnico en Informática de Sistemas («BOE» 6-V-1992)	81	842
3	R.	Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero técnico en Informática de Gestión («BOE» 6-V-1992	82	854
6	R.	Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad («BOE» 6-V-1992)	83	866
6	R.	Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Clásica («BOE» 21-V-1992)	107	935
6	R.	Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Románica («BOE» 21-V-1992)	108	944
6	R.	Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa («BOE» 28-V-1992)	112	960
6	R.	Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Francesa («BOE» 28-V-1992)	113	967

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
13	O.	Orden de 13 de abril de 1992 por la que se aprueba la relación mínima alumnos/profesor en Centros concertados para el curso 1992/1993, y el modelo de diligencia que deberá insertarse en el documento del concierto educativo para la educación a la nueva ordenación del sistema educativo en las enseñanzas de Educación Primaria y Educación General Básica («BOE» 29-IV-1992)	72	793
13	R.	Resolución de 13 de abril de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración que suscribe el Instituto Nacional de Administración Pública y la Universidad Complutense de Madrid en el ámbito de sus respectivas competencias («BOE» 30-IV-1992)	73	794
15	R.D.	Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, por el que se regula la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes («BOE» 23-IV-1992)	65	756
15	R.D.	Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas («BOE» 28-IV-1992).	71 y 109	776 y 954
19	C.C.	Convenio de cooperación cultural, educativa y científica entre el Reino de España y la República de Nicaragua, firmado en Managua el 19 de abril de 1991 («BOE» 6-VIII-1992)	175	1413
22	O.	Orden de 22 de abril de 1992 por la que se dictan normas para la elección de órganos unipersonales de gobierno en Centros públicos («BOE» 5-V-1992)	75	806
27	O.	Orden de 27 de abril de 1992 sobre la implantación de la Educación Primaria («BOE» 8-V-1992)	87	874
27	O.	Orden de 27 de abril de 1992 por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 8-V-1992)	88	880

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
28	O.	Orden de 28 de abril de 1992 por la que se regula el procedimiento de selección, designación y renovación de los órganos de gobierno de los Centros de Profesores («BOE» 2-V-1992)	74	797
28	O.	Orden de 28 de abril de 1992 por la que se establecen los criterios para la realización de los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación en las Federaciones deportivas españolas («BOE» 6-V-1992)	79	825
29	R.	Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física, convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad de Barcelona («BOE» 27-V-1992)	111	960
29	R.	Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizado por la Universidad de Barcelona («BOE» 29-V-1992)	114	975
29	R.	Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización de Educación Musical, convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad de Barcelona («BOE» 29-V-1992)	115	975
29	R.	Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física, realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona y la EUFP Blanquerna de la Universidad de Barcelona («BOE» 2-VI-1992)	117	986
29	R.	Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Musical, convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 2-VI-1992)	118	986

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
29	R.	Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 2-VI-1992)	119	987
29	R.	Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física, convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 2-VI-1992)	120	988
29	R.	Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física, convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 4-VI-1992)	121	988
29	R.	Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Física, convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 10-VI-1992)	124	990
30	R.D.	Real Decreto 436/1992, de 30 de abril, por el se establece el título universitario oficial de Licenciado en Química y las directrices generales propias de los estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 8-V-1992)	84	866
30	R.D.	Real Decreto 462/1992, de 30 de abril, por el que se crean 11 Escuelas Oficiales de Idiomas («BOE» 8-V-1992)	85	872
30	R.D.	Real Decreto 463/1992, de 30 de abril, por el que se crean 29 Institutos de Educación Secundaria («BOE» 8-V-1992) ...	86	972
30	R.D.	Real Decreto 437/1992, de 30 de abril, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería de Manresa, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 15-V-1992)	90	889

MAYO 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
4	O.	Orden de 4 de mayo de 1992 por la que se convocan elecciones a Consejeros de los Centros de Profesores (CEP) («BOE» 7-V-1992)	78	823
8	R.D.	Real Decreto 476/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Castilla y León («BOE» 15-V-1992)	91	890
8	R.D.	Real Decreto 477/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Extremadura («BOE» 15-V-1992)	92	891
8	R.D.	Real Decreto 478/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de las islas Baleares («BOE» 15-V-1992)	93	892
8	R.D.	Real Decreto 471/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección de Periodismo), del Centro Superior de Ciencias de la Información (CEU San Pablo), adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia («BOE» 21-VII-1992).	157	1298
8	R.D.	Real Decreto 472/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Informática, de la Escuela Universitaria de Informática «Tomás Cerdá», de Santa Coloma de Gramanet, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 21-VII-1992)	158	1304

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
8	R.D.	Real Decreto 473/1992, de 8 de mayo, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia, de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Majadahonda (Madrid), de la Universidad Pontificia de Salamanca («BOE» 21-VII-1992)	159	1306
8	R.D.	Real Decreto 474/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, del Centro ESADE, adscrito a la Universidad Politécnica de Cataluña («BOE» 21-VII-1992)	160	1308
8	R.D.	Real Decreto 475/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería «Povisa», adscrita a la Universidad de Vigo («BOE» 21-VII-1992)	161	1321
11	R.	Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Graduado Social, Diplomado de esta Universidad («BOE» 8-VI-1992)	123	990
12	R.	Resolución de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban las normas de disciplina deportiva para las fases de sector y nacional de las competiciones en edad escolar («BOE» 26-V-1992)	110	954
13	R.	Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan ocho cursos de especialización en Educación Musical, covocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía («BOE» 13-VI-1992)	130	997
13	R.	Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan ocho cursos de especialización en Educación Física, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía («BOE» 13-VI-1992)	131	998

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
13	R.	Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan seis cursos de especialización de Perturbaciones del Lenguaje y Audición-Logopedia, celebrados en la Comunidad Autónoma de Andalucía («BOE» 16-VI-1992)	132	998
13	R.	Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomática en Relaciones Laborales, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, de Melilla («BOE» 29-VI-1992)	146	1194
15	R.	Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la Licenciatura de Psicología, de esta Universidad («BOE» 4-VI-1992)	122	989
15	R.	Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero técnico en Telemática («BOE» 17-VI-1992)	135	1013
20	R.	Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen erratas de la de 27 de febrero de 1992 en la que se publicaba el plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Informática («BOE» 16-VI-1992)	133	999
21	I.A.	Instrumento de Aceptación de España del Protocolo para instituir una Comisión de conciliación y buenos oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, hecho en París el 18 de diciembre de 1962 («BOE» 12-VIII-1992)	183	1500
21	L.	Ley 1/1992, de 21 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de coordinación del sistema universitario («BOE» 30-VI- 1992)	147	1199

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
22	R.	Resolución de 22 de mayo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige error en la de 26 de marzo, relativa a la publicación del plan de estudios experimental de Graduado Social, Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales, de Oviedo («BOE» 17-VI-1992)	136	1027
27	O.	Orden de 27 de mayo de 1992 por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha («BOE» 8-VII-1992) ...	151	1265
27	R.	Resolución de 27 de mayo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige error en la de 21 de febrero, relativa a la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo («BOE» 17-VI-1992)	137	1027
30	R.	Resolución de 30 de mayo de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el plan de estudios correspondientes al segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología («BOE» 24-VI-1992)	141	1175

JUNIO 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
1	O.	Orden de 1 de junio de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se aprueba, con carácter provisional, el programa de formación y se establecen los requisitos mínimos de las Unidades docentes y el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) («BOE» 2-VI-1992) ...	116	977
2	O.	Orden de 2 de junio de 1992 por la que se desarrolla el Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, sobre supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes («BOE» 11-VI-1992)	125	991
5	O.	Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual («BOE» 12-VI-1992)	126	993
5	O.	Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas («BOE» 12-VI-1992)	127	994

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
5	O.	Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Periodismo («BOE» 12-VI-1992)	128	995
5	O.	Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen los criterios generales para la realización de pruebas de conjunto y de aptitud previas al reconocimiento de títulos extranjeros de Educación Superior («BOE» 12-VI-1992)	129	996
5	R.	Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Estadística («BOE» 24-VI-1992).	142	1176
5	R.	Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 20 de diciembre de 1989, correspondiente a la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, de esta Universidad («BOE» 26-VI-1992)	143	1183
8	R.	Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Enfermería de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha 25 de septiembre de 1990 («BOE» 26-VI-1992)	144	1184
8	R.	Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Fisioterapia de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha 25 de septiembre de 1990 («BOE» 26-VI-1992)	145	1189
10	R.	Resolución de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se aprueban materias optativas para su impartición en la Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 19-VI-1992)	140	1035

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
10	R.	Resolución de 10 de junio de 1992, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Especialidad de Educación Física, de la Escuela Universitaria de Magisterio, de esta Universidad («BOE» 29-VII-1992)	166	1354
12	O.	Orden de 12 de junio de 1992 por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 18-VI-1992)	138	1027
15	R.	Resolución de 15 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical, convocado por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia («BOE» 8-VII-1992)	152	1274
17	R.	Resolución de 17 de junio de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se amplía la adscripción a áreas de conocimiento de determinadas asignaturas del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología («BOE» 24-VII-1992)	163	1328
18	L.	Ley 17/1992, de 18 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja («BOE» 19-VI-1992)	139	1032
18	O.	Orden de 18 de junio de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de aprobación de nuevos modelos de declaración de incompatibilidades de Altos Cargos y de regulación del acceso al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades de Altos Cargos («BOE» 15-VII-1992)	154 y 177	1277 y 1422
18	R.	Resolución de 18 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares en el ámbito de la Lengua y la Literatura de la Comunidad de Baleares («BOE» 8-VII-1992)	150	1212

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
18	R.	Resolución de 18 de junio de 1992, de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Enfermería de esta Universidad («BOE» 21-IX-1992)	234	2053
22	R.	Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de Especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Autónoma de Madrid («BOE» 21-VII-1992)	162	1328
23	O.	Orden de 23 de junio de 1992 por la que se rectifica el apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 1992 sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 1-VII-1992)	148	1209
26	R.D.	Real Decreto 767/1992, de 26 de junio, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, mediante el que se incluye en los anexos al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, la profesión de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas («BOE» 16-VII-1992)	155	1291
26	R.D.	Real Decreto 765/1992, de 26 de junio, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de estructura orgánica básica del Consejo Superior de Deportes («BOE» 17-VII-1992)	156	1291
26	R.D.	Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios («BOE» 25-VII-1992)	164 y 277	1330 y 2785
26	R.D.	Real Decreto 755/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado elemental de las enseñanzas de danza («BOE» 25-VII-1992)	165	1344

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
26	R.D.	Real Decreto 757/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, de la Facultad de Economía, de la Universidad «Ramón Llull» de Barcelona («BOE» 30-VII-1992)	167	1361
26	R.D.	Real Decreto 758/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Filosofía, de la Facultad de Filosofía de la Universidad «Ramón Llull» de Barcelona («BOE» 30-VII-1992)	168	1368
26	R.D.	Real Decreto 759/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Psicología, de la Facultad de Psicología y Pedagogía, de la Universidad «Ramón Llull» de Barcelona («BOE» 30-VII-1992)	169	1376
26	R.D.	Real Decreto 760/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Química, de la Escuela Técnica Superior CETS, Instituto Químico de Sarriá, de la Universidad «Ramón Llull» de Barcelona («BOE» 30-VII-1992)	170	1385
26	R.D.	Real Decreto 761/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero en Electrónica, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad «Ramón Llull» de Barcelona («BOE» 30-VII-1992)	171	1393
26	R.D.	Real Decreto 762/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad «Ramón Llull» de Barcelona («BOE» 30-VII-1992)	172	1399
26	R.D.	Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música («BOE» 27-VIII-1992)	200	1611

JULIO 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
1	R.	Resolución de 1 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario de trabajo del personal («BOE» 14-VII-1992).	153	1275
7	R.	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Valencia, por la que se corrige el error observado en la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social (Resolución de 10 de octubre de 1991) («BOE» 8-VIII-1992)	178	1422
7	R.	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo de 20 de julio de 1989, en el que se resuelve homologar el plan de estudios de la Licenciatura en Odontología, a impartir en la Facultad de Medicina-Odontología de Valencia («BOE» 20-X-1992)		
15	O.	Orden de 15 de julio de 1992 por la que se aprueba el plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de León («BOE» 18-VIII-1992)	190	1511
15	R.	Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, de corrección de errores de la de 13 de marzo de 1992, por la que se hace público el plan de estudios del Segundo Ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales), de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería, de dicha Universidad («BOE» 10-VIII-1992)	180	1437

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
15	R.	Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la licenciatura en Filología Hispánica («BOE» 11-VIII-1992)	182	1478
16	R.	Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Clásica («BOE» 15-VIII-1992)	186	1508
16	R.	Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Francesa («BOE» 15-VIII-1992)	187	1509
17	R.D.	Real Decreto 912/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	201	1658
17	R.D.	Real Decreto 913/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Humanidades y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	202	1661
17	R.D.	Real Decreto 914/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Lingüística y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	203	1664
17	R.D.	Real Decreto 915/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Pedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	204	1667

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
17	R.D.	Real Decreto 916/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Psicopedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	205	1671
17	R.D.	Real Decreto 917/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Máquinas Navales y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	206	1674
17	R.D.	Real Decreto 918/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	207	1677
17	R.D.	Real Decreto 919/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Radioelectrónica Naval y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	208	1680
17	R.D.	Real Decreto 920/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Geodesia y Cartografía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	209	1683
17	R.D.	Real Decreto 921/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Industrial y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	210	1686
17	R.D.	Real Decreto 922/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Naval y Oceánico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	211	1690

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
17	R.D.	Real Decreto 923/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Químico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	212	1694
17	R.D.	Real Decreto 924/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Máquinas Navales y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	213	1698
17	R.D.	Real Decreto 925/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Navegación Marítima y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	214	1701
17	R.D.	Real Decreto 926/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	215	1704
17	R.D.	Real Decreto 927/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Arquitecto Técnico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	216	1705
17	R.D.	Real Decreto 928/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	217	1708
17	R.D.	Real Decreto 929/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992)	218	1710

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
21	R.D.	Real Decreto 971/1992, de 21 de julio, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se regula la constitución del Patronato del Instituto Cervantes («BOE» 30-VII-1992)	173	1406
21	R.	Resolución de 21 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Educación Física, convocados por la Universidad de Alcalá de Henares («BOE» 13-VIII-1992)	184	1507
21	R.	Resolución de 21 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Castilla-La Mancha («BOE» 13-VIII-1992)	185	1508
21	R.	Resolución de 21 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Románica («BOE» 15-VIII-1992)	188	1509
22	R.	Resolución de 22 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa («BOE» 15-VIII-1992)	189	1510
24	L.	Ley 9/1992, de 24 de julio, de la Comunidad Autónoma de Galicia, de Educación y Promoción de Adultos («BOE» 14-X-1992)	253	2172
24	O.	Orden de 24 de julio de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se desarrollan los artículos 5.º, 6, párrafo segundo, del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, sobre especialidades médicas, y 7.º, 2, del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, sobre especialidades farmacéuticas («BOE» 30-VII-1992)	174	1408

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
27	R.	Resolución de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del III Convenio Colectivo para los Centros de Asistencia y Educación Infantil («BOE» 8-VIII-1992)	179	1423
27	R.	Resolución de 27 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra («BOE» 25-VIII-1992)	198	1598
28	O.	Orden de 28 de julio de 1992 por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros públicos durante el curso 1992-1993 («BOE» 11-VIII-1992)	181	1438
29	R.	Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, Especialidad Educación Infantil, de esta Universidad («BOE» 2-IX-1992)	209	1713
29	R.	Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, Especialidad Educación Musical, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992)	220	1744
29	R.	Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, Especialidad Educación Primaria, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992)	221	1771
29	R.	Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, Especialidad Educación Física, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992)	222	1800
30	O.	Orden de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza («BOE» 22-VIII-1992)	193	1521

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
30	R.	Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Optica y Optometría, de la Escuela Universitaria de Optica y Optometría, de esta Universidad («BOE» 26-VIII-1992).	199	1598
30	R.	Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de La Coruña , por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que homologa el plan de estudios de la Facultad de Humanidades para el segundo ciclo de la Licenciatura de Filología (Sección Gallego-Portugués) («BOE» 14-IX-1992). ...	229	1956
30	R.	Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia («BOE» 30-IX-1992).	240	2133
31	O.	Orden de 31 de julio de 1992 por la que se complementa el contenido del número segundo de la Orden de 15 de enero de 1986 y del número octavo de la Orden de 2 de abril de 1986, en relación con los modelo de títulos académicos («BOE» 22-VIII-1992)	194	1531
31	O.	Orden de 31 de julio de 1992 sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional («BOE» 25-VIII-1992)	196	1544
31	R.	Resolución de 31 de julio de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer pública la normativa de permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid («BOE» 20-VIII-1992)	192	1519

AGOSTO 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
1	O.	Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo del grado elemental de Danza («BOE» 24-VIII-1992).	195 y 237	1531 y 2075
1	O.	Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático («BOE» 25-VIII-1992)	197	1553
3	O.	Orden de 3 de agosto de 1992 por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1992-1993 («BOE» 7-VIII-1992)	176	1415
4	R.	Resolución de 4 de agosto de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Granada y Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén, de esta Universidad («BOE» 9-IX-1992)	227	1879
6	R.	Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992).	223	1829
6	R.	Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Economía, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992)	224	1841

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
6	R.	Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992)	225	1859
7	R.	Resolución de 7 agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia (revisión salarial años 1992-1993) («BOE» 19-VIII-1992)	191	1513
27	R.	Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería, de la Universidad de Cantabria («BOE» 17-IX-1992)	230	1957
27	R.	Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistema de Telecomunicación, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería, de la Universidad de Cantabria («BOE» 17-IX-1992)	231	1980
27	R.	Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería, de la Universidad de Cantabria («BOE» 18-IX-1992)	233	2007
27	R.	Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero en Electrónica, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería, de la Universidad de Cantabria («BOE» 21-IX-1992)	235	2055

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
28	O.	Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemetal y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados («BOE» 9-IX-1992)	228 y 247	1880 y 2151
31	R.	Resolución de 31 de agosto de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, que desarrolla la Orden de 27 de abril de 1992, por la que se dan instrucciones para la implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 18-IX-1992)	232	2006

SEPTIEMBRE 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
1	R.	Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales, de esta Universidad («BOE» 30-IX-1992)	241	2144
3	R.	Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Traducción e Interpretación («BOE» 20-X-1992)		
4	R.D.	Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, y se adapta a la nueva Licenciatura en Traducción e Interpretación («BOE» 22-IX-1992)	236	2073
8	R.	Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Electricidad (Electrónica Industrial) por esta Universidad («BOE» 26-IX-1992) ..	239	2118
10	D.	Decreto 253/1992, de 10 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Galicia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Coruña («BOE» 29-X-1992)	260	2520
11	R.D.	Real Decreto 1081/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Coruña, adscrita a la Universidad de La Coruña («BOE» 1-X-1992).	243	2145

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
11	R.D.	Real Decreto 1082/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ferrol, adscrita a la Universidad de La Coruña («BOE» 1-X-1992).	244	2146
11	R.D.	Real Decreto 1083/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Almería, adscrita a la Universidad de Granada («BOE» 1-X-1992).	245	2148
11	R.D.	Real Decreto 1084/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Vigo, adscrita a la Universidad de Vigo («BOE» 1-X-1992)	246	2150
14	R.	Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican los planes de estudios para la obtención de los títulos de Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 25-IX-1992)	238	2075
21	R.	Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige un error en la Resolución de 31 de julio, por la que se acuerda hacer pública la Normativa de Permanencia de los Estudiantes de esta Universidad («BOE» 30-IX-1992)	242	2144
21	R.	Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid [Corrección de erratas de la Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 12-XII-1992)], por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 5-XI-1992) y («BOE» 12-XII-1992)		

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
21	R.	Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la Resolución del Consejo de Universidades de 11 de febrero de 1992, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad, que quedará estructurada conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición («BOE» 7-XI-1992) ...		
25	R.D.	Real Decreto 1146/1992, de 25 de septiembre, por el que se aprueba la inclusión de una nueva disposición adicional en los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares («BOE» 15-X-1992)	254	2179
28	R.	Resolución de 28 de septiembre de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Licenciatura en Traducción e Interpretación («BOE» 27-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias del Mar, a impartir en la Facultad de Ciencias del Mar, de esta Universidad («BOE» 17-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real, de esta Universidad («BOE» 20-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Física, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, de esta Universidad («BOE» 20-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación («BOE» 20-X-1992)		

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real, de esta Universidad («BOE» 20-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales, de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Albacete, de esta Universidad («BOE» 20-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, de esta Universidad («BOE» 20-X-1992) ...		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real adscrito a esta Universidad («BOE» 20-X-1992) ...		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Economía, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, de esta Universidad («BOE» 20-X-1992).		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete, de esta Universidad («BOE» 20-X-1992)		

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Universitaria Politécnica de de Albacete, de esta Universidad («BOE» 20-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho, del Colegio Universitario «Cardenal Gil de Albornoz», de Cuenca, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992).		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales, de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Cuenca (adscrita), de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Musical, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho, de la Facultad de Derecho de Albacete, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales, de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ciudad Real (adscrita), de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Especial, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Primaria, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Lenguas extranjeras (Inglés), de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Infantil, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho, del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real (adscrito), de esta Universidad («BOE» 21-X-1992)		
30	R.	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Bellas Artes, de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, de esta Universidad («BOE» 30-X-1992)		

OCTUBRE 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
1	O.	Orden de 1 de octubre de 1992 por la que se convalida el segundo curso de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música, del plan de estudios de Música para 1966, por la asignatura de Lenguaje Musical de segundo curso de grado elemental, de las enseñanzas de Música de la nueva ordenación del sistema educativo («BOE» 8-X-1992)	248	2152
1	R.	Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico de Topografía («BOE» 24-XI-1992)		
1	R.	Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos («BOE» 2-XII-1992)		
1	R.	Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sonido e Imagen («BOE» 2-XII-1992)		
1	R.	Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Telemática («BOE» 3-XII-1992)		

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
1	R.	Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 3-XII-1992)		
1	R.	Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación («BOE» 3-XII-1992) .		
1	R.	Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 3-XII-1992)		
2	R.D.	Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, por el que se crea el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a distancia («BOE» 20-X-1992)	256	2186
2	R.D.	Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del Bachillerato («BOE» 21-X-1992)	257	2191
2	R.D.	Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo del Bachillerato («BOE» 21-X-1992)	258	2350
2	O.	Orden de 2 de octubre dee 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros de características singulares («BOE» 8-X-1992) ...	249	2153
2	O.	Orden de 2 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas («BOE» 8-X-1992)	250	2159
2	O.	Orden de 2 de octubre de 1992 sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados («BOE» 8-X-1992)	251	2164

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
7	O.	Orden de 7 de octubre de 1992 por la que se establecen las normas generales de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias especificas del concurso para provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica («BOE» 9-X-1992 y corrección de errores del 16)	252	2169
7	O.	Orden de 7 de octubre de 1992 por la que se establecen las normas generales de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas («BOE» 16-X-1992).	255	2180
7	R.	Resolución de 7 de octubre de 1992 por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Economía («BOE» 26-X-1992)		
7	R.	Resolución de 7 de octubre de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 1992, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas («BOE» 26-X-1992)		
10	R.	Resolución de 10 de octubre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la Resolución de 30 de julio de 1992, en la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia («BOE» 6-XI-1992)		
14	R.	Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad («BOE» 10-XII-1992)		
16	R. D.	Real Decreto 1242/1992, de 16 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes («BOE» 9-XI-1992)		

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
20	R.	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la de 27 de febrero de 1992, en la que se publicaba el plan de estudios de Ingenieros de Telecomunicaciones («BOE» 9-XI-1992)		
20	R.	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (sección Publicidad) («BOE» 25-XI-1992)		
20	R.	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (sección Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva) («BOE» 25-XI-1992)		
20	R.	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (sección Periodismo) («BOE» 25-XI-1992)		
21	O.	Orden de 21 de octubre de 1992 por la que se regula y coordina el período complementario de formación que deben realizar los titulados en Materia de Odontología por Universidades de la República Dominicana como requisito previo para la homologación de sus títulos al título español de Licenciado en Odontología («BOE» 28-X-1992)	259	2516
21	R.	Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se rectifica la de 18 de junio de 1992, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares en el ámbito de la Lengua y Literatura de la Comunidad Autónoma de Baleares («BOE» 5-XI-1992)	262	2584
22	R.	Resolución de 22 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y el Secretario general de esta Universidad («BOE» 15-XII-1992)	282	2804

DIA	DISPOSICION		RE'	PAGINA
23	R. D.	Real Decreto 1275/1992, de 23 de octubre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de enfermeros responsables de cuidados generales de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 25-XI-1992)	273	2724
26	O.	Orden de 26 de octubre de 1992 por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Navarra («BOE» 25-XI-1992)		
26	R.	Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Humanidades, de esta Universidad («BOE» 9-XI-1992)		
27	O.	Orden de 27 de octubre 1992 por la que se dictan instrucciones en relación con la cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos incluidos en el campo de aplicación de dicho régimen durante las situaciones de licencia o permiso sin sueldo, suspensión provisional de funciones, cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria y plazo posesorio por cambio de destino («BOE» 5-XI-1992)	261	2581
27	O.	Orden de 27 de octubre de 1992 por la que se apruba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Trabajo Social, de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de la Iglesia de Deusto («BOE» 1-XII-1992)		
27	R.	Resolución de 27 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Geografía («BOE» 24-XI-1992)		

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
29	R.	Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 25-XI-1992)	274	2729
29	R.	Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Optica y Optometría («BOE» 4-XII-1992)		
29	R.	Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública («BOE» 4-XII-1992)		
29	R.	Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Logopedia («BOE» 10-XII-1992)		
29	R.	Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Optica y Optometría al Real Decreto 1419/1990, de 26 de octubre, que se impartirá en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad («BOE» 30-XII-1992)		
30	O.	Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se regulan los intercambios escolares («BOE» 7-XI-1992)	263	2585
30	O.	Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de Régimen General reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación, que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos («BOE» 11-XI-1992 y corrección de errores del 28)	265	2589

NOVIEMBRE 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
2	O.	Orden de 2 de noviembre de 1992 por la que se amplía el anexo de la Orden de 31 de julio de 1992, sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional («BOE» 11-XI-1992)	266	2652
2	R.	Resolución de 2 de noviembre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 30 de septiembre en la que se establece el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación («BOE» 17-XI-1992)		
3	R.	Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Terapia Ocupacional («BOE» 4-XII-1992)		
4	R.	Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Física, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992) ...		
4	R.	Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Infantil, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992).		

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
4	R.	Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992).		
4	R.	Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias y Tecnologías de los Alimentos, a impartir en la Facultad de Veterinaria, de esta Universidad («BOE» 4-XII-1992		
4	R.	Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Primaria, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992)		
4	R.	Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Bioquímica a impartir en la Facultad de Ciencias de esta Universidad («BOE» 26-XII-1992). .		
5	R.	Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del buque oceanográfico «García del Cid», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas («BOE» 25-XI-1992)	275	2729
5	R.	Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Traducción e Interpretación («BOE» 4-XII-1992)		
9	R.	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se modifica la de 17 de octubre de 1990, que publicaba el plan de estudios de Graduado Social Diplomado, de esta Universidad («BOE» 1-XII-1992)		

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
9	R.	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Historia del Arte («BOE» 4-XII-1992)		
9	R.	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Geografía («BOE» 4-XII-1992)		
9	R.	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Historia («BOE» 10-XII-1992)		
10	R.	Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 30 de septiembre de 1992, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Bellas Artes, de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992)		
10	R.	Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades («BOE» 4-XII-1992)		
12	O.	Orden de 12 de noviembre de 1992 por la que se regula la evaluación y la calificación de los alumnos que cursan Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («BOE» 20-XI-1992)	268	2655
12	O.	Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación de Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 20-XI-1992)	269	2676
12	O.	Orden de 12 de noviembre de 1992 por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada del Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («BOE» 20-XI-1992)	270	2696
12	O.	Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Infantil («BOE» 21-XI-1992)	271	2705

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
12	O.	Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Primaria («BOE» 21-XI-1992)	272-295	2711-2845
16	R.	Resolución de 16 de noviembre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios de la especialidad de Educación Fisica de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Cardenal Spinola», adscrita a esta Universidad («BOE» 14-XII-1992)		
19	R.	Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina, a impartir en la Facultad de Medicina de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992)		
20	R. D.	Real Decreto 1399/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992)	287	2815
20	R. D.	Real Decreto 1400/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992)	288	2817
20	R. D.	Real Decreto 1401/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero de Organización Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992)	289	2821
20	R. D.	Real Decreto 1402/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero técnico en Electricidad y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992	290	2825

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
20	R. D.	Real Decreto 1403/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero técnico en Electrónica Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992)	291	2829
20	R. D.	Real Decreto 1404/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero técnico en Mecánica y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992)	292	2833
20	R. D.	Real Decreto 1405/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero técnico en Química Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992)	293	2837
20	R. D.	Real Decreto 1406/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero técnico Textil y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992)	294	2841
20	R.	Resolución de 20 de noviembre de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Minas («BOE» 28-XII-1992)		
23	R.	Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Geografía, de la Facultad de Geografía e Historia, de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992)		
23	R.	Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Física, de la Facultad de Ciencias, de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992)		
24	O.	Orden de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares («BOE» 8-XII-1992)	279	2788

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
25	O.	Orden de 25 de noviembre de 1992 sobre convalidación de la especialidad de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios por el título universitario de Diplomado en Podología («BOE» 4-XII-1992).	278	2785
26	L.	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 27-XI-1992)	276-297	2735-2849
26	O.	Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias («BOE» 10-XII-1992)	280	2794
27	R. D.	Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre, sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Educación Física («BOE» 23-XII-1992)	296	2845
27	R. D.	Real Decreto 1426/1992, de 27 de noviembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado, de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Algeciras, adscrita a la Universidad de Cádiz («BOE» 28-XII-1992).	298	2849

DICIEMBRE 1992

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
1	R.	Resolución de 1 de diciembrede 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Cádiz («BOE» 26-XII-1992)		
3	O.	Orden de 3 de diciembre de 1992 por la que se modifica la de 5 de febrero de 1990, mediante la que se estableció el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario («BOE» 11-XII-1992)	281	2803
9	O.	Orden de 9 de diciembre de 1992 por la que se regulan la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica («BOE» 18-XII-1992).	284	2807
10	O.	Orden de 10 de diciembre de 1992 por la que se regula la Comisión de Medios Audiovisuales del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» 18-XII-1992)	285	2812
11	O.	Orden de 11 de diciembre de 1992 por la que se fija el plazo al profesorado universitario para la presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto («BOE» 17-XII-1992)	283	2806

DIA	DISPOSICION		REF.	PAGINA
11	R.	Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija el plazo durante el cual miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, a efectos de reconocimiento del componente excepcional del complemento de productividad («BOE» 18-XII-1992)	286	2814
22	O.	Orden de 22 de diciembre de 1992 por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1993-1994 («BOE» 29-XII-1992)	299	2851
29	O.	Orden de 29 de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se adecuan las cantidades de las indemnizaciones por residencia a los grupos de clasificación regulados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («BOE» 30-XII-1992)	300	2857

INDICE ANALITICO

A

ACCESO

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad («BOE» 6-V-1992). Ref. 83/1992.

Orden de 1 de junio de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se aprueba, con carácter provisional, el programa de formación y se establecen los requisitos mínimos de las Unidades docentes y el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) («BOE» 2-VI-1992). Ref. 116/1992.

Orden de 12 de junio de 1992 por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 18-VI-1992). Ref. 138/1992.

Orden de 23 de junio de 1992 por la que se rectifica el apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 1992 sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 1-VII-1992). Ref. 148/1992.

Orden de 18 de junio de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de aprobación de nuevos modelos de declaración de incompatibilidades de Altos Cargos y de regulación del acceso al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades de Altos Cargos («BOE» 15-VII-1992). Ref. 154/1992.

Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios («BOE» 25-VII-1992). Ref. 164/1992.

Corrección de errores de la Orden de 18 de junio de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de aprobación de nuevos modelos de declaración de incompatibilidades de Altos Cargos y regulación del acceso al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades de Altos Cargos («BOE» 7-VIII-1992). Ref. 177/1992.

Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados («BOE» 9-IX-1992). Ref. 228/1992.

Corrección de errores de la Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados («BOE» 7-X-1992). Ref. 247/1992.

Orden de 2 de noviembre de 1992 por la que se amplía el anexo de la Orden de 31 de julio de 1992, sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales

de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional («BOE» 11-XI-1992). Ref. 266/1992.

Corrección de errores del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios («BOE» 4-XII-1992). Ref. 277/1992.

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias («BOE» 10-XII-1992). Ref. 280/1992.

Orden de 3 de diciembre de 1992 por la que se modifica la de 5 de febrero de 1990, mediante la que se estableció el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario («BOE» 11-XII-1992). Ref. 281/1992.

Orden de 11 de diciembre de 1992 por la que se fija el plazo al profesorado universitario para la presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto («BOE» 17-XII-1992). Ref. 283/1992.

Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija el plazo durante el cual miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, a efectos de reconocimiento del componente excepcional del complemento de productividad («BOE» 18-XII-1992). Ref. 286/1992.

ACUERDO

Resolución de 3 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y los Sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) y Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV), para modernizar la Administración y mejorar las condiciones de trabajo («BOE» 21-I-1992). Ref. 20/1992.

Cooperación Cultural, Educativa y Científica

Acuerdo de cooperación cultural, educativa y científica entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania, firmado en Nouakchott el 29 de marzo de 1989 («BOE» 3-VII-1992). Ref. 149/1992.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Resolución de 3 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y los Sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) y Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV), para modernizar

la Administración y mejorar las condiciones de trabajo («BOE» 21-I-1992). Ref. 20/1992.

ALEMAN

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología, Secciones de Filología Hispánica, Filología Clásica, Filología Germánica (Inglés y Alemán) y Filología Románica de la Facultad de Filología de esta Universidad («BOE» 9-V-1992). Ref. 89/1992.

ALTOS CARGOS

Orden de 18 de junio de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de aprobación de nuevos modelos de declaración de incompatibilidades de Altos Cargos y de regulación del acceso al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades de Altos Cargos («BOE» 15-VII-1992). Ref. 154/1992.

Corrección de errores de la Orden de 18 de junio de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de aprobación de nuevos modelos de declaración de incompatibilidades de Altos Cargos y regulación del acceso al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades de Altos Cargos («BOE» 7-VIII-1992). Ref. 177/1992.

ALUMNOS

Orden de 12 de junio de 1992 por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 18-VI-1992). Ref. 138/1992.

Orden de 23 de junio de 1992 por la que se rectifica el apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 1992 sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 1-VII-1992). Ref. 148/1992.

Resolución de 31 de julio de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer pública la normativa de permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid («BOE» 20-VIII-1992). Ref. 192/1992.

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige un error en la Resolución de 31 de julio, por la que se acuerda hacer pública la Normativa de Permanencia de los Estudiantes de esta Universidad («BOE» 30-IX-1992). Ref. 242/1992.

Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de Régimen General reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación, que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos («BOE» 11-XI-1992 y corrección de errores del 28). Ref. 265/1992.

Orden de 12 de noviembre de 1992 por la que se regula la evaluación y la calificación de los alumnos que cursan Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («BOE» 20-XI-1992). Ref. 268/1992.

ARQUITECTO TECNICO

Real Decreto 927/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Arquitecto Técnico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 216/1992.

ARTE DRAMATICO

Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático («BOE» 25-VIII-1992). Ref. 197/1992.

AUDICION Y LENGUAJE

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992).

AYUDANTE TECNICO SANITARIO

Orden de 25 de noviembre de 1992 sobre convalidación de la especialidad de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios por el título universitario de Diplomado en Podología («BOE» 4-XII-1992). Ref. 278/1992.

B

BACHILLERATO UNIFICADO Y POLIVALENTE

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, para la aplicación de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se aprueba el régimen de equivalencias de los estudios del sistema educativo alemán con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria («BOE» 1-I-1992). Ref. 1/1992.

Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del Bachillerato («BOE» 21-X-1992). Ref. 257/1992.

Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo del Bachillerato («BOE» 21-X-1992). Ref. 258/1992.

Orden de 12 de noviembre de 1992 por la que se regula la evaluación y la calificación de los alumnos que cursan Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («BOE» 20-XI-1992). Ref. 268/1992.

Orden de 12 de noviembre de 1992 por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada del Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («BOE» 20-XI-1992). Ref. 270/1992.

BUQUE OCEANOGRAFICO «GARCIA DEL CID»

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del buque oceanográfico «García del Cid» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas («BOE» 25-XI-1992). Ref. 275/1992.

C

CASTILLA Y LEON

Real Decreto 476/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Castilla y León («BOE» 15-V-1992). Ref. 91/1992.

CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS EMPRESARIALES

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real (adscrito), a esta Universidad («BOE» 20-X-1992).

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real (adscrito), a esta Universidad («BOE» 21-X-1992).

CENTRO ESADE

Real Decreto 474/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, del Centro ESADE, adscrito a la Universidad Politécnica de Cataluña («BOE» 21-VII-1992). Ref. 160/1992.

CENTRO PARA LA INNOVACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION A DISTANCIA

Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, por el que se crea el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia («BOE» 20-X-1992).

CENTRO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA INFORMACION (CEU SAN PABLO)

Real Decreto 471/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección de Periodismo) del Centro Superior de Ciencias de la Información (CEU San Pablo), adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia («BOE» 21-VII-1992). Ref. 157/1992.

CENTROS CONCERTADOS

Orden de 13 de abril de 1992 por la que se aprueba la relación mínima alumnos/profesor en Centros concertados para el curso 1992/1993, y el modelo de dili-

gencia que deberá insertarse en el documento del concierto educativo para la educación a la nueva ordenación del sistema educativo en las enseñanzas de Educación Primaria y Educación General Básica («BOE» 29-IV-1992). Ref. 72/1992.

CENTROS COORDINADOS O ADSCRITOS

Resolución de 9 de enero de 1992, de las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, por la que se rectifica la de 31 de julio de 1991, que sustituye el contenido de las materias de Literatura y Filosofía correspondientes al Curso de Orientación Universiteria, a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid («BOE» 7-III-1992). Ref. 41/1992.

CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACION INFANTIL

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del III Convenio Colectivo para los Centros de Asistencia y Educación Infantil («BOE» 8-VIII-1992). Ref. 179/1992.

CENTROS DE CARACTERISTICAS SINGULARES

Orden de 2 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros de características singulares («BOE» 8-X-1992). Ref. 249/1992.

CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS

Real Decreto 289/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas («BOE» 28-IV-1992). Ref. 71/1992.

Corrección de erratas del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas («BOE» 22-V-1992). Ref. 109/1992.

CENTROS DE PROFESORES

Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores («BOE» 3-IV-1992). Ref. 57/1992.

Orden de 28 de abril de 1992 por la que se regula el procedimiento de selección, designación y renovación de los órganos de gobierno de los Centros de Profesores («BOE» 2-V-1992). Ref. 74/1992.

Orden de 4 de mayo de 1992 por la que se convocan elecciones a Consejeros de los Centros de Profesores (CEP) («BOE» 7-V-1992). Ref. 78/1992.

CENTROS DOCENTES

Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, por el que se regula la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes («BOE» 23-IV-1992). Ref. 65/1992.

Orden de 2 de junio de 1992 por la que se desarrolla el Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, sobre supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes («BOE» 11-VI-1992). Ref. 125/1992.

CENTROS DOCENTES CONCERTADOS

Orden de 2 de octubre de 1992 sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados («BOE» 8-X-1992). Ref. 251/1992.

CENTROS PUBLICOS

Orden de 22 de abril de 1992 por la que se dictan normas para la elección de órganos unipersonales de gobierno en Centros públicos. Ref. 75/1992.

Orden de 28 de julio de 1992 por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros públicos durante el curso 1992-1993 («BOE» 11-VIII-1992). Ref. 181/1992.

CENTROS PUBLICOS DE BACHILLERATO

Orden de 2 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros de características singulares («BOE» 8-X-1992). Ref. 249/1992.

CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Orden de 2 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros de características singulares («BOE» 8-X-1992). Ref. 249/1992.

Orden de 7 de octubre de 1992 por la que se establecen las normas generales de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas del concurso para provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica («BOE» 9-X-1992 y corrección de errores del 16). Ref. 252/1992.

CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL

Orden de 7 de octubre de 1992 por la que se establecen las normas generales de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas del concurso para provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica («BOE» 9-X-1992 y corrección de errores del 16). Ref. 252/1992.

CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION PRIMARIA

Orden de 7 de octubre de 1992 por la que se establecen las normas generales de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas del concurso para

provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica («BOE» 9-X-1992 y corrección de errores del 16). Ref. 252/1992.

CENTROS PUBLICOS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS

Orden de 2 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas («BOE» 8-X-1992). Ref. 250/1992.

CENTROS PUBLICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Orden de 2 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros de características singulares («BOE» 8-X-1992). Ref. 249/1992.

CENTROS PUBLICOS DE PREESCOLAR

Orden de 7 de octubre de 1992 por la que se establecen las normas generales de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas del concurso para provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica («BOE» 9-X-1992 y corrección de errores del 16). Ref. 252/1992.

CERTIFICADOS

Real Decreto 335/1992, de 3 de abril, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados de veterinarios de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 28-IV-1992). Ref. 70/1992.

Convenio entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre equivalencia y reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990 («BOE» 18-XI-1992). Ref. 267/1992.

Real Decreto 1275/1992, de 23 de octubre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros titulos de enfermeros responsables de cuidados generales de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 25-XI-1992). Ref. 273/1992.

CIENCIAS DE LA IMAGEN VISUAL Y AUDITIVA

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva) («BOE» 25-XI-1992).

CLASES PASIVAS

Real Decreto 96/1992, de 7 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre revalorización de pensiones de Clases Pasivas para 1992 y complementos económicos de las mismas durante el citado ejercicio («BOE» 12-II-1992). Ref. 32/1992.

COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACION FISICA

Real Decreto 476/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Castilla y León («BOE» 15-V-1992). Ref. 91/1992.

Real Decreto 477/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Extremadura («BOE» 15-V-1992). Ref. 92/1992.

Real Decreto 478/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de las islas Baleares («BOE» 15-V-1992). Ref. 93/1992.

COLEGIO UNIVERSITARIO «CARDENAL GIL DE ALBORNOZ»

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho del Colegio Universitario «Cardenal Gil de Albornoz» de Cuenca, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992).

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Orden de 12 de junio de 1992 por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 18-VI-1992). Ref. 138/1992.

Orden de 23 de junio de 1992 por la que se rectifica el apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 1992 sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 1-VII-1992). Ref. 148/1992.

COMEDORES ESCOLARES

Orden de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares («BOE» 8-XII-1992). Ref. 279/1992.

COMISION DE CONCILIACION Y BUENOS OFICIOS

Instrumento de Aceptación de España del Protocolo para instituir una Comisión de conciliación y buenos oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, hecho en París el 18 de diciembre de 1962 («BOE» 12-VIII-1992). Ref. 183/1992.

COM

COMISION DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Orden de 10 de diciembre de 1992 por la que se regula la Comisión de Medios Audiovisuales del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» 18-XII-1992). Ref. 285/1992.

COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE

Real Decreto 48/1992, de 24 de enero, sobre la Comisión Nacional Antidopaje («BOE» 6-II-1992). Ref. 27/1992.

Corrección de errores del Real Decreto 48/1992, de 24 de enero, sobre la Comisión Nacional Antidopaje («BOE» 6-IV-1992). Ref. 58/1992.

COMPATIBILIDADES

Resolución de 28 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el nuevo formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («BOE» 4-II-1992). Ref. 23/1992.

COMPETICIONES

Resolución de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban las normas de disciplina deportiva para las fases de sector y nacional de las competiciones en edad escolar («BOE» 26-V-1992). Ref. 110/1992.

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija el plazo durante el cual miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, a efectos de reconocimiento del componente excepcional del complemento de productividad («BOE» 18-XII-1992). Ref. 286/1992.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se homologan seis cursos de especialización de Perturbaciones del Lenguaje y Audición (Logopedia), celebrados en la Comunidad Autónoma de Andalucía («BOE» 16-VI-1992). Ref. 132/1992.

Ley 1/1992, de 21 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de coordinación del sistema universitario («BOE» 30-VI-1992). Ref. 147/1992.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ley 9/1992, de 24 de julio, de la Comunidad Autónoma de Galicia, de Educación y Promoción de Adultos («BOE» 14-X-1992). Ref. 253/1992.

Decreto 253/1992, de 10 de septiembre de la Comunidad Autónoma de Galicia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Coruña («BOE» 29-X-1992). Ref. 260/1992.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Resolución de 18 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares en el ámbito de la Lengua y la Literatura de la Comunidad de Baleares («BOE» 8-VII-1992). Ref. 150/1992.

Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se rectifica la de 18 de junio de 1992, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares en el ámbito de la Lengua y Literatura de la Comunidad Autónoma de Baleares («BOE» 5-XI-1992). Ref. 262/1992.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Resolución de 9 de enero de 1992, de las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, por la que se rectifica la de 31 de julio de 1991, que sustituye el contenido de las materias de Literatura y Filosofía correspondientes al Curso de Orientación Universitaria, a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid («BOE» 7-III-1992). Ref. 41/1992.

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Real Decreto 335/1992, de 3 de abril, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados de veterinarios de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 28-IV-1992). Ref. 70/1992.

Real Decreto 1275/1992, de 23 de octubre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros titulos de enfermeros responsables de cuidados generales de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 25-XI-1992). Ref. 273/1992.

CONCIERTO EDUCATIVO

Orden de 13 de abril de 1992 por la que se aprueba la relación mínima alumnos/profesor en Centros concertados para el curso 1992/1993, y el modelo de diligencia que deberá insertarse en el documento del concierto educativo para la educación a la nueva ordenación del sistema educativo en las enseñanzas de Educación Primaria y Educación General Básica («BOE» 29-IV-1992). Ref. 72/1992.

Orden de 22 de diciembre de 1992 por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1993/1994 («BOE» 29-XII-1992). Ref. 299/1992.

CONCURSOS DE TRASLADOS

Orden de 7 de octubre de 1992 por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas («BOE» 16-X-1992). Ref. 255/1992.

CONSEJO SOCIAL

Orden de 27 de mayo de 1992 por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha («BOE» 8-VII-1992). Ref. 151/1992.

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Resolución de 10 de diciembre de 1991, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones a la Universidad para investigación en el ámbito de la Educación Física y el Deporte («BOE» 4-I-1992). Ref. 3/1992.

Resolución de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Deportes (revisión año 1991) («BOE» 14-II-1992). Ref. 34/1992.

Resolución de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban las normas de disciplina deportiva para las fases de sector y nacional de las competiciones en edad escolar («BOE» 26-V-1992). Ref. 110/1992.

Real Decreto 765/1992, de 26 de junio, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de estructura orgánica básica del Consejo Superior de Deportes («BOE» 17-VII-1992). Ref. 156/1992.

Real Decreto 1242/1992, de 16 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes («BOE» 9-XI-1992). Ref. 264/1992.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del buque oceanográfico «García del Cid», del Consejo Superior de Investigaciones científicas («BOE» 25-XI-1992). Ref. 275/1992.

Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija el plazo durante el cual miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, a efectos de reconocimiento del componente excepcional del complemento de productividad («BOE» 18-XII-1992). Ref. 286/1992.

CONSEJOS ESCOLARES

Orden de 2 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros públicos de Educación Gene-

ral Básica, Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros de características singulares («BOE» 8-X-1992). Ref. 249/1992.

CONVALIDACION

Orden de 25 de noviembre de 1992 sobre convalidación de la especialidad de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios por el título universitario de Diplomado en Podología («BOE» 4-XII-1992). Ref. 278/1992.

CONVENIO

Convenio entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre equivalencia y reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990 («BOE» 18-XI-1992). Ref. 267/1992.

Colaboración

Resolución de 13 de abril de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración que suscriben el Instituto Nacional de Administración Pública y la Universidad Complutense de Madrid en el ámbito de sus respectivas competencias («BOE» 30-IV-1992). Ref. 73/1992.

Colectivo

Resolución de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Deportes (revisión año 1991) («BOE» 14-II-1992). Ref. 34/1992.

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del III Convenio Colectivo para los Centros de Asistencia y Educación Infantil («BOE» 8-VIII-1992). Ref. 179/1992.

Resolución de 7 de agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia (revisión salarial años 1992-1993) («BOE» 19-VIII-1992). Ref. 191/1992.

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del buque oceanográfico «García del Cid», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas («BOE» 25-XI-1992). Ref. 275/1992.

Cooperación Cultural, Educativa y Científica

Convenio de cooperación cultural, educativa y científica entre el Reino de España y la República de Nicaragua, firmado en Managua el 19 de abril de 1991 («BOE» 6-VIII-1992). Ref. 175/1992.

Marco de Cooperación

Resolución de 21 de febrero de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio-Marco de Cooperación que suscribe el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Educación y Ciencia en el ámbito de sus respectivas competencias («BOE» 12-III-1992). Ref. 46/1992.

COTIZACIONES

Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se dictan instrucciones en relación con la cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos incluidos en el campo de aplicación de dicho régimen, durante las situaciones de licencia o permiso sin sueldo, suspensión provisional de funciones, cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria y plazo posesorio por cambio de destino («BOE» 5-XI-1992). Ref. 261/1992.

CURRICULO

Corrección de errores del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 5-II-1992). Ref. 24/1992.

Orden de 20 de febrero de 1992 por la que se establece el currículo del área de «Religión Católica» en la Educación Primaria («BOE» 10-III-1992). Ref. 43/1992.

Orden de 20 de febrero de 1992 por la que se establece el currículo del área de «Religión Católica» en la Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 10-III-1992). Ref. 44/1992.

Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios («BOE» 25-VII-1992). Ref. 164/1992.

Real Decreto 755/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado elemental de las enseñanzas de Danza («BOE» 25-VII-1992). Ref. 165/1992.

Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo del grado elemental de Danza («BOE» 24-VIII-1992). Ref. 195/1992.

Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático («BOE» 25-VIII-1992). Ref. 197/1992.

Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 200/1992.

Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados («BOE» 9-IX-1992). Ref. 228/1992.

Corrección de errores de la Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo del grado elemental de Danza («BOE» 22-IX-1992). Ref. 237/1992.

Corrección de errores de la Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados («BOE» 7-X-1992). Ref. 247/1992.

Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo del Bachillerato («BOE» 21-X-1992). Ref. 258/1992.

Corrección de erratas del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios («BOE» 4-XII-1992). Ref. 277/1992.

CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, para la aplicación de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se aprueba el régimen de equivalencias de los estudios del sistema educativo alemán con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria («BOE» 1-I-1992). Ref. 1/1992.

Resolución de 9 de enero de 1992, de las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, por la que se rectifica la de 31 de julio de 1991, que sustituye el contenido de las materias de Literatura y Filosofía correspondientes al Curso de Orientación Universitaria, a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid («BOE» 7-III-1992). Ref. 41/1992.

D

DANZA

Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo del grado elemental de Danza («BOE» 24-VIII-1992). Ref. 195/1992.

Corrección de errores de la Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo del grado elemental de Danza («BOE» 22-IX-1992). Ref. 237/1992.

DELEGACION DE ATRIBUCIONES

Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («BOE» 11-III-1992). Ref. 45/1992.

DELEGACION DE FACULTADES

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, sobre delegación de facultades en materia de contratación y de gestión económico-financiera («BOE» 15-V-1992). Ref. 94/1992.

DELEGACION DE FUNCIONES

Resolución de 22 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y el Secretario general de esta Universidad («BOE» 15-XII-1992). Ref. 282/1992.

DEPORTE

Resolución de 10 de diciembre de 1991, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones a la Universidad para investigación en el ámbito de la Educación Física y el Deporte («BOE» 4-I-1992). Ref. 3/1992.

DERECHO DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACION DE SERVICIOS

Real Decreto 1275/1992, de 23 de octubre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de enfermeros responsables de cuidados generales de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del de-

recho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 25-XI-1992). Ref. 273/1992.

DIPLOMADO

Enfermería

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ferrol, de esta Universidad («BOE» 8-I-1992). Ref. 4/1992.

Real Decreto 437/1992, de 30 de abril, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería de Manresa, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 15-V-1992). Ref. 90/1992.

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Enfermería de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha de 25 de septiembre de 1990 («BOE» 26-VI-1992). Ref. 144/1992.

Real Decreto 475/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería «Povisa», adscrita a la Universidad de Vigo («BOE» 21-VII-1992-1992). Ref. 161/1992.

Estadística

Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Estadística («BOE» 24-VI-1992). Ref. 142/1992.

Fisioterapia

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 11/1992.

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se acuerda publicar la homologación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad («BOE» 28-II-1992). Ref. 37/1992.

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Fisioterapia de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha 25 de septiembre de 1990 («BOE» 26-VI-1992). Ref. 145/1992.

Real Decreto 473/1992, de 8 de mayo, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia, de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Majadahonda (Madrid), de la Universidad Pontificia de Salamanca («BOE» 21-VII-1992). Ref. 159/1992.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia («BOE» 30-IX-1992). Ref. 240/1992.

Resolución de 10 de octubre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la Resolución de 30 de julio de 1992, en la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia («BOE» 6-XI-1992).

Gestión y Administración de Empresas

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública («BOE» 4-XII-1992).

Informática

Real Decreto 472/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Informática de la Escuela Universitaria de Informática «Tomás Cerdá», de Santa Coloma de Gramanet, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 21-VII-1992). Ref. 158/1992.

Logopedia

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Logopedia («BOE» 10-XII-1992).

Máquinas navales

Real Decreto 924/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Máquinas Navales y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 213/1992.

Navegación marítima

Real Decreto 925/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Navegación Marítima y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 214/1992.

Optica y Optometría

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Optica y Optometría de la Escuela Universitaria de Optica y Optometría de esta Universidad («BOE» 26-VIII-1992). Ref. 199/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Optica y Optometría («BOE» 4-XII-1992).

Podología

Orden de 25 de noviembre de 1992 sobre convalidación de la especialidad de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios por el título universitario de Diplomado en Podología («BOE» 4-XII-1992). Ref. 278/1992.

Radioelectrónica Naval

Real Decreto 926/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval y la aprobación de las direc-

trices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 215/1992.

Relaciones Laborales

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales («BOE» 6-V-1992). Ref. 80/1992.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomática en Relaciones Laborales, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla («BOE» 29-VI-1992). Ref. 146/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992).

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Cuenca (adscrita), de esta Universidad («BOE» 21-X-1992).

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ciudad Real (adscrita), de esta Universidad («BOE» 21-X-1992).

Terapia Ocupacional

Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Terapia Ocupacional («BOE» 4-XII-1992).

Trabajo Social

Orden de 27 de octubre de 1992 por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de la Iglesia, de Deusto («BOE» 1-XII-1992).

DIPLOMAS

Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera («BOE» 15-I-1992). Ref. 5/1992.

Real Decreto 335/1992, de 3 de abril, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados de veterinarios de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 28-IV-1992). Ref. 70/1992.

Real Decreto 1275/1992, de 23 de octubre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de enfermeros responsables de cuidados generales de

los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 25-XI-1992). Ref. 273/1992.

DIPLOMATURA

Ciencias Empresariales

Resolución de 21 de febrero de 1992 por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón («BOE» 31-III-1992). Ref. 56/1992.

Resolución de 21 de febrero de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la misma Universidad, por la que se publica el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo («BOE» 5-V-1992). Ref. 76/1992.

Resolución de 27 de mayo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige error en la de 21 de febrero, relativa a la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo («BOE» 17-VI-1992). Ref. 137/1992.

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992). Ref. 223/1992.

Enfermería

Resolución de 18 de junio de 1992, de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Enfermería de esta Universidad («BOE» 21-IX-1992). Ref. 234/1992.

Formación del Profesorado de EGB

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de la Diplomatura en Formación del Profesorado de EGB (especialidad Educación Física) para la Escuela Universitaria sita en Palencia («BOE» 27-IV-1992). Ref. 66/1992.

Gestión y Administración Pública

Resolución de 11 de febrero de 1992, de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública, debidamente rectificado («BOE» 9-III-1992). Ref. 42/1992.

DOCTOR EN FILOSOFIA

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Filosofía («BOE» 24-III-1992). Ref. 51/1992.

DOCTOR EN FISICA

Resolución de 2 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Física («BOE» 20-V-1992). Ref. 100/1992.

DOCTOR EN HISTORIA

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la cual se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Historia («BOE» 21-V-1992). Ref. 105/1992.

DOCTOR EN MATEMATICAS

Resolución de 2 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Matemáticas («BOE» 20-V-1992). Ref. 101/1992.

E

ECONOMICAS

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas) («BOE» 17-I-1992). Ref. 14/1992.

EDUCACION ESPECIAL

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizado por la Universidad de Barcelona («BOE» 29-V-1992). Ref. 114/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 2-VI-1992). Ref. 119/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Especial, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992).

EDUCACION FISICA

Resolución de 10 de diciembre de 1991, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones a la Universidad para investigación en el ámbito de la Educación Física y el Deporte («BOE» 4-I-1992). Ref. 3/1992.

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan varios cursos de especialización en Educación Física con-

vocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco («BOE» 22-I-1992). Ref. 21/1992.

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de la Diplomatura en Formación del Profesorado de EGB (especialidad Educación Física) para la Escuela Universitaria sita en Palencia («BOE» 27-IV-1992). Ref. 66/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física, convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 27-V-1992). Ref. 111/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona y la EUFP Blanquerna de la Universidad de Barcelona («BOE» 2-VI-1992). Ref. 117/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 2-VI-1992). Ref. 120/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 4-VI-1992). Ref. 121/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Física convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 10-VI-1992). Ref. 124/1992.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan ocho cursos de especialización en Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía («BOE» 13-VI-1992). Ref. 131/1992.

Resolución de 10 de junio de 1992, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria de Magisterio de esta Universidad («BOE» 29-VII-1992). Ref. 166/1992.

Resolución de 21 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Educación Física, convocados por la Universidad de Alcalá de Henares («BOE» 13-VIII-1992). Ref. 184/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Física, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 222/1992.

Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre, sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Educación Física («BOE» 23-XII-1992). Ref. 296/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Física, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 20-X-1992).

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Física, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992).

Resolución de 16 de noviembre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios de la especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Cardenal Spinola» adscrita a esta Universidad («BOE» 14-XII-1992).

EDUCACION GENERAL BASICA

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, para la aplicación de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se aprueba el régimen de equivalencias de los estudios del sistema educativo alemán con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria («BOE» 1-I-1992). Ref. 1/1992.

Orden de 13 de abril de 1992 por la que se aprueba la relación mínima alumnos/profesor en Centros concertados para el curso 1992/1993, y el modelo de diligencia que deberá insertarse en el documento del concierto educativo para la educación a la nueva ordenación del sistema educativo en las enseñanzas de Educación Primaria y Educación General Básica («BOE» 29-IV-1992). Ref. 72/1992.

EDUCACION INFANTIL

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Infantil y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos y contenidos para cada uno de los ciclos («BOE» 23-III-1992). Ref. 48/1992.

Orden de 28 de julio de 1992 por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros públicos durante el curso 1992-1993 («BOE» 11-VIII-1992). Ref. 181/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro. Especialidad Educación Infantil de esta Universidad («BOE» 2-IX-1992). Ref. 219/1992.

Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Infantil («BOE» 21-XI-1992). Ref. 271/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Infantil, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992).

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Infantil, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992).

EDUCACION MUSICAL

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana («BOE» 18-I-1992). Ref. 15/1992.

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Universidad de Zaragoza («BOE» 21-I-1992). Ref. 17/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización de Educación Musical convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad de Barcelona («BOE» 29-V-1992). Ref. 115/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Musical convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 2-VI-1992). Ref. 118/1992.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan ocho cursos de especialización en Educación Musical convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía («BOE» 13-VI-1992). Ref. 130/1992.

Resolución de 15 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical, convocado por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia («BOE» 8-VII-1992). Ref. 152/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Musical, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 21-X-1992).

EDUCACION PRIMARIA

Orden de 20 de febrero de 1992 por la que se establece el currículo del área de «Religión Católica» en la Educación Primaria («BOE» 10-III-1992). Ref. 43/1992.

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Primaria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos («BOE» 24-III-1992). Ref. 52/1992.

Orden de 13 de abril de 1992 por la que se aprueba la relación mínima alumnos/profesor en Centros concertados para el curso 1992/1993, y el modelo de diligencia que deberá insertarse en el documento del concierto educativo para la educación a la nueva ordenación del sistema educativo en las enseñanzas de Educación Primaria y Educación General Básica («BOE» 29-IV-1992). Ref. 72/1992.

Orden de 27 de abril de 1992 sobre la implantación de la Educación Primaria («BOE» 8V-1992). Ref. 87/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Musical, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 220/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Primaria, de esta Universidad. Ref. 221/1992.

Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Primaria («BOE» 21-XI-1992). Ref. 272/1992.

Corrección de errores de la Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Primaria («BOE» 22-XII-1992). Ref. 295/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Primaria, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992).

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Primaria, a impartir en la Escuela Universitaria de del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992).

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Corrección de errores del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 5-II-1992). Ref. 24/1992.

Orden de 20 de febrero de 1992 por la que se establece el currículo del área de «Religión Católica» en la Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 10-III-1992). Ref. 44/1992.

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Secundaria Obligatoria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos («BOE» 25-III-1992). Ref. 53/1992.

Orden de 27 de abril de 1992 por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 8-V-1992). Ref. 88/1992.

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se aprueban materias optativas para su impartición en la Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 19-VI-1992). Ref. 140/1992.

Resolución de 31 de agosto de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, que desarrolla la Orden de 27 de abril de 1992 por la que se dan instrucciones para la implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 18-IX-1992). Ref. 232/1992.

Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación de Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 20-XI-1992). Ref. 269/1992.

EDUCACION SUPERIOR

Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen los criterios generales para la realización de pruebas de conjunto y de aptitud previas al reconocimiento de títulos extranjeros de Educación Superior («BOE» 12-VI-1992). Ref. 129/1992.

ELECCIONES

Orden de 4 de mayo de 1992 por la que se convocan elecciones a Consejeros de los Centros de Profesores (CEP) («BOE» 7-V-1992). Ref. 78/1992.

Orden de 28 de abril de 1992 por la que se establecen los criterios para la realización de los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación en las Federaciones deportivas españolas («BOE» 6-V-1992). Ref. 79/1992.

ELECTRONICA INDUSTRIAL

Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Electricidad (Electrónica Industrial) por esta Universidad («BOE» 26-IX-1992). Ref. 239/1992.

EMPRESARIALES

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias

Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 102/1992.

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, de corrección de errores de la de 13 de marzo de 1992, por la que se hace público el plan de estudios del Segundo Ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad («BOE» 10-VIII-1992). Ref. 180/1992.

ENFERMEROS

Real Decreto 1275/1992, de 23 de octubre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de enfermeros responsables de cuidados generales de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 25-XI-1992). Ref. 273/1992.

ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMATICO

Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios («BOE» 25-VII-1992). Ref. 164/1992.

Corrección de erratas del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios («BOE» 4-XII-1992). Ref. 277/1992.

ENSEÑANZAS DE DANZA

Real Decreto 755/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado elemental de las enseñanzas de Danza («BOE» 25-VII-1992). Ref. 165/1992.

ENSEÑANZAS DE MUSICA

Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 200/1992.

ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL

Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de Régimen General reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación, que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos («BOE» 11-XI-1992 y corrección de errores del 28). Ref. 265/1992.

ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS

Real Decreto 47/1992, de 24 de enero, por el que se aprueban los contenidos mínimos correspondientes a las enseñanzas especializadas de las lenguas españolas, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas («BOE» 5-II-1992). Ref. 25/1992.

EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA

Orden de 9 de diciembre de 1992 por la que se regulan la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica («BOE» 18-XII-1992). Ref. 284/1992.

EQUIVALENCIA

Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias («BOE» 10-XII-1992). Ref. 280/1992.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la resolución del Consejo de Universidades de 11 de febrero de 1992, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad, que quedará estructurado conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición («BOE» 7-XI-1992).

ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social de dicha Universidad («BOE» 10-II-1992). Ref. 28/1992.

Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Valencia, por la que se corrige el error observado en la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social (Resolución de 10 de octubre de 1991) («BOE» 8-VIII-1992). Ref. 178/1992.

ESCUELAS DE MUSICA Y DANZA

Orden de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza («BOE» 22-VIII-1992). Ref. 000/1992.

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Real Decreto 47/1992, de 24 de enero, por el que se aprueban los contenidos mínimos correspondientes a las enseñanzas especializadas de las lenguas españolas, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas («BOE» 5-II-1992). Ref. 25/1992.

Real Decreto 462/1992, de 30 de abril, por el que se crean once Escuelas Oficiales de Idiomas («BOE» 8-V-1992). Ref. 85/1992.

Orden de 2 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas («BOE», 8-X-1992). Ref. 250/1992.

ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES

Orden de 12 de junio de 1992 por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 18-VI-1992). Ref. 138/1992.

Orden de 23 de junio de 1992 por la que se rectifica el apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 1992 sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 1-VII-1992). Ref. 148/1992.

ESPAÑOL

Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera («BOE» 15-I-1992). Ref. 5/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Filología (Sección de Español) («BOE» 17-I-1992). Ref. 13/1992.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Orden de 24 de julio de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se desarrollan los artículos 5.°, 6, párrafo segundo, del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, sobre especialidades médicas, y 7.°, 2, del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, sobre especialidades farmacéuticas («BOE» 30-VII-1992). Ref. 174/1992.

ESPECIALIDADES MEDICAS

Orden de 24 de julio de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se desarrollan los artículos 5.°, 6, párrafo segundo, del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, sobre especialidades médicas, y 7.°, 2, del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, sobre especialidades farmacéuticas («BOE» 30-VII-1992). Ref. 174/1992.

ESTATUTOS

Corrección de errores del Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 30-III-1992). Ref. 55/1992.

Real Decreto 1146/1992, de 25 de septiembre, por el que se aprueba la inclusión de una nueva disposición adicional en los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares («BOE» 15-X-1992). Ref. 254/1992.

Decreto 253/1992, de 10 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Galicia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Coruña («BOE» 29-X-1992). Ref. 260/1992.

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 12 de junio de 1992 por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 18-VI-1992). Ref. 138/1992.

Orden de 23 de junio de 1992 por la que se rectifica el apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 1992 sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiroes y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 1-VII-1992). Ref. 148/1992.

EVALUACION

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Primaria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos («BOE» 24-III-1992). Ref. 52/1992.

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Secundaria Obligatoria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos («BOE» 25-III-1992). Ref. 53/1992.

Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de Régimen General reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación, que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos («BOE» 11-XI-92 y corrección de errores del 28). Ref. 265/1992.

Orden de 12 de noviembre de 1992 por la que se regula la evaluación y la calificación de los alumnos que cursan Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («BOE» 20-XI-92). Ref. 268/1992.

Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación de Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 20-XI-92). Ref. 269/1992.

Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Infantil («BOE»21-XI-92). Ref. 271/1992.

Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Primaria («BOE» 21-XI-92). Ref. 272/1992.

Corrección de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Primaria («BOE» 22-XII-1992). Ref. 295/1992.

EXTREMADURA

Real Decreto 477/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Extremadura («BOE» 15-V-1992). Ref. 92/1992.

F

FACULTAD DE FILOLOGIA

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología, Secciones de Filología Hispánica, Filología Clásica, Filología Germánica (Inglés y Alemán) y Filología Románica de la Facultad de Filología de esta Universidad («BOE» 9-V-1992). Ref. 89/1992.

FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la cual se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 1992, del Consejo de Universidades, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, el cual quedará estructurado conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición («BOE» 21-V-1992). Ref. 104/1992.

FACULTAD DE INFORMATICA

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Informática de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 10/1992.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrigen errores en la de 24 de octubre de 1990, por la que se hace público el plan de estudios de la Facultad de Odontología («BOE» 24-III-1992). Ref. 50/1992.

FACULTADES

Orden de 12 de junio de 1992 por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 18-VI-1992). Ref. 138/1992.

Orden de 23 de junio de 1992 por la que se rectifica el apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 1992 sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 1-VII-1992). Ref. 148/1992.

FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS

Orden de 28 de abril de 1992 por la que se establecen los criterios para la realización de los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación en las Federaciones deportivas españolas («BOE» 6-V-1992). Ref. 79/1992.

FILOLOGIA CLASICA

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología, Secciones de Filología Hispánica, Filología Clásica, Filología Germánica (Inglés y Alemán) y Filología Románica de la Facultad de Filología de esta Universidad («BOE» 9-V-1992). Ref. 89/1992.

Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Clásica («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 186/1992.

FILOLOGIA ESLAVA

Resolución de 7 de enero de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología (especialidad de Filología Eslava) («BOE» 14-II-1992). Ref. 33/1992.

FILOLOGIA FRANCESA

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Francesa («BOE» 28-V-1992). Ref. 113/1992.

Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Francesa («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 187/1992.

FILOLOGIA GERMANICA

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología, Secciones de Filología Hispánica, Filología Clásica, Filología Germánica (Inglés y Alemán) y Filología Románica de la Facultad de Filología de esta Universidad («BOE» 9-V-1992). Ref. 89/1992.

FILOLOGIA HISPANICA

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología, Secciones de Filología Hispánica, Filología Clásica, Filología Germánica (Inglés y Alemán) y Filología Románica de la Facultad de Filología de esta Universidad («BOE» 9-V-1992). Ref. 89/1992.

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la licenciatura en Filología Hispánica («BOE» 11-VIII-1992). Ref. 182/1992.

FILOLOGIA INGLESA

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa («BOE» 28-V-1992). Ref. 112/1992.

Resolución de 22 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 189/1992.

FILOLOGIA ROMANICA

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología, Secciones de Filología Hispánica, Filología Clásica, Filología Germánica (Inglés y Alemán) y Filología Románica de la Facultad de Filología de esta Universidad («BOE» 9-V-1992). Ref. 89/1993.

Resolución de 21 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Románica («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 188/1992.

FILOSOFIA

Resolución de 9 de enero de 1992, de las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, por la que se rectifica la de 31 de julio de 1991, que sustituye el contenido de las materias de Literatura y Filosofía correspondientes al Curso de Orientación Universitaria, a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid («BOE» 7-III-1992). Ref. 41/1992.

FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO

Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias («BOE» 10-XII-1992). Ref. 280/1992.

FORMACION PROFESIONAL

Orden de 31 de julio de 1992 sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional («BOE» 25-VIII-1992). Ref. 196/1992.

Orden de 2 de noviembre de 1992 por la que se amplía el anexo de la Orden de 31 de julio de 1992, sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional («BOE» 11-XI-1992). Ref. 266/1992.

FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

Orden de 15 de enero de 1992 por la que se modifica el punto primero de la Orden de 18 de febrero de 1980, sobre régimen de enseñanza libre en Formación Profesional de segundo grado («BOE» 30-I-1992). Ref. 22/1992.

Orden de 15 de enero de 1992 por la que se modifica el punto primero de la Orden de 18 de febrero de 1980, sobre régimen de enseñanza libre en Formación Profesional de segundo grado («BOE» 11-II-1992). Ref. 29/1992.

FRANCES

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en idiomas modernos —Inglés y Francés— convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana («BOE» 15-I-1992). Ref. 7/1992.

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra («BOE» 25-VIII-1992). Ref. 198/1992.

FUNCIONARIOS DOCENTES

Orden de 7 de octubre de 1992 por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas («BOE» 16-X-1992). Ref. 255/1992.

FUNCIONARIOS DOCENTES DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Resolución de 12 de marzo de 1992, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992, de determinación del importe de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios docentes de niveles no universitarios («BOE» 14-III-1992). Ref. 47/1992.

FUNCIONARIOS PUBLICOS

Resolución de 2 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1992 de los funcionarios públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («BOE» 3-I-1992). Ref. 2/1992.

Resolución de 1 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario de trabajo del personal («BOE» 14-VII-1992). Ref. 153/1992.

Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se dictan instrucciones en relación con la cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos incluidos en el campo de aplicación de dicho régimen, durante las situaciones de licencia o permiso sin sueldo, suspensión provisional de funciones, cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria y plazo posesorio por cambio de destino («BOE» 5-XI-1992). Ref. 261/1992.

G

GALLEGO-PORTUGUES

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Humanidades para el segundo ciclo de la Licenciatura de Filología (Sección Gallego-Portugués) («BOE» 14-IX-1992). Ref. 229/1992.

GRADUADO SOCIAL DIPLOMADO

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado, a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («BOE» 27-IV-1992). Ref. 68/1992.

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado, a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («BOE» 27-IV-1992). Ref. 69/1992.

Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Graduado Social Diplomado de esta Universidad («BOE» 8-VI-1992). Ref. 123/1992.

Resolución de 22 de mayo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige error en la de 26 de marzo, relativa a la publicación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Oviedo («BOE» 17-VI-1992). Ref. 136/1992.

Real Decreto 1081/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Coruña, adscrita a la Universidad de La Coruña («BOE» 1-X-1992). Ref. 243/1992.

Real Decreto 1082/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ferrol, adscrita a la Universidad de La Coruña («BOE» 1-X-1992). Ref. 244/1992.

Real Decreto 1083/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Almería, adscrita a la Universidad de Granada («BOE» 1-X-1992). Ref. 245/1992.

Real Decreto 1084/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Vigo, adscrita a la Universidad de Vigo («BOE» 1-X-1992). Ref. 246/1992.

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se modifica la de 17 de octubre de 1990, que publicaba el plan de estudios de Graduado Social Diplomado de esta Universidad («BOE» 1-XII-1992). Ref. 00/1992.

GRADUADOS SOCIALES

Resolución de 4 de agosto de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Granada y Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén de esta Universidad («BOE» 9-IX-1992). Ref. 227/1992.

Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («BOE» 30-IX-1992). Ref. 241/1992.

GRANADA

Resolución de 4 de agosto de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Granada y Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén de esta Universidad («BOE» 9-IX-1992). Ref. 227/1992.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Resolución de 12 de marzo de 1992, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992, de determinación del importe de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios docentes de niveles no universitarios («BOE» 14-III-1992). Ref. 47/1992.

H

HISTORIA DEL ARTE

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia de Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad («BOE» 6-V-1992). Ref. 83/1992.

HOMOLOGACION

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ferrol de esta Universidad («BOE» 8-I-1992). Ref. 4/1992.

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Lenguaje y Audición convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco («BOE» 15-I-1992). Ref. 6/1992.

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en idiomas modernos —Inglés y Francés— convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana («BOE» 15-I-1992). Ref. 7/1992.

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa la modificación del plan de estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad «Eléctrica», de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol («BOE» 16-I-1992). Ref. 8/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Informática de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 10/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 11/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 12/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Filología (Sección de Español) («BOE» 17-I-1992). Ref. 13/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas) («BOE» 17-I-1992). Ref. 14/1992.

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana («BOE» 18-I-1992). Ref. 15/1992.

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologan los planes de estudios para los primeros ciclos de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales en Filología, en Psicología y en Ciencias de la Educación («BOE» 21-I-1992). Ref. 16/1992.

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Universidad de Zaragoza («BOE» 21-I-1992). Ref. 17/1992.

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 21-I-1992). Ref. 18/1992.

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Murcia («BOE» 21-I-1992). Ref. 19/1992.

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan varios cursos de especialización en Educación Física convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco («BOE» 22-I-1992). Ref. 21/1992.

Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Licenciado en Sociología de esta Universidad («BOE» 11-II-1992). Ref. 30/1992.

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero Naval de la Escuela Politécnica Superior de Ferrol («BOE» 11-II-1992). Ref. 31/1992.

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Salamanca («BOE» 14-II-1992). Ref. 35/1992.

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se acuerda publicar la homologación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad («BOE» 28-II-1992). Ref. 37/1992.

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en perturbaciones de la audición y del lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Zaragoza («BOE» 8-IV-1992). Ref. 59/1992.

Real Decreto 437/1992, de 30 de abril, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería de Manresa, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 15-V-1992). Ref. 90/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Química Ambiental («BOE» 18-V-1992). Ref. 96/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del Segundo Ciclo de Licenciado en Ciencias Empresariales («BOE» 20-V-1992). Ref. 98/1992.

Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la cual se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 1992, del Consejo de Universidades, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, el cual quedará estructurado conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición («BOE» 21-V-1992). Ref. 104/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física, convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 27-V-1992). Ref. 111/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizado por la Universidad de Barcelona («BOE» 29-V-1992). Ref. 114/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización de Educación Musical convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad de Barcelona («BOE» 29-V-1992). Ref. 115/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona y la EUFP Blanquerna de la Universidad de Barcelona («BOE» 2-VI-1992). Ref. 117/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Musical convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 2-VI-1992). Ref. 118/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 2-VI-1992). Ref. 119/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialziación en Educación Física convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 2-VI-1992). Ref. 120/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 4-VI-1992). Ref. 121/1992.

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 4-VI-1992). Ref. 122/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Física convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña («BOE» 10-VI-1992). Ref. 124/1992.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan ocho cursos de especialización en Educación Musical convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía («BOE» 13-VI-1992). Ref. 130/1992.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan ocho cursos de especialización en Educación Física convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía («BOE» 13-VI-1992). Ref. 131/1992.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan seis cursos de especialización de perturbaciones del Lenguaje y Audición-Logopedia, celebrados en la Comunidad Autónoma de Andalucía («BOE» 16-VI-1992). Ref. 132/1992.

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Telemática («BOE» 17-VI-1992). Ref. 135/1992.

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Enfermería de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha de 25 de septiembre de 1990 («BOE» 26-VI-1992). Ref. 144/1992.

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Fisioterapia de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha 25 de septiembre de 1990 («BOE» 26-VI-1992). Ref. 145/1992.

Resolución de 15 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical, convocado por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia («BOE» 8-VII-1992). Ref. 152/1992.

Real Decreto 471/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección de Periodismo) del Centro Superior de Ciencias de la Información (CEU San Pablo), adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia («BOE» 21-VII-1992). Ref. 157/1992.

Real Decreto 472/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Informática de la Escuela Universitaria de Informática «Tomás Cerdá», de Santa Coloma de Gramanet, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 21-VII-1992). Ref. 158/1992.

Real Decreto 474/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, del Centro ESADE, adscrito a la Universidad Politécnica de Cataluña («BOE» 21-VII-1992). Ref. 160/1992.

Real Decreto 475/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería «Povisa», adscrita a la Universidad de Vigo («BOE» 21-VII-1992). Ref. 161/1992.

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de Especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Autónoma de Madrid («BOE» 21-VII-1992). Ref. 162/1992.

Real Decreto 757/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, de la Facultad de Economía, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 167/1992.

Real Decreto 758/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Filosofía, de la Facultad de Filosofía, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 168/1992.

Real Decreto 759/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Psicología, de la Facultad de Psicología y Pedagogía, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 169/1992.

Real Decreto 760/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Química, de la Escuela Técnica Superior CETS Instituto Químico de Sarriá, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 170/1992.

Real Decreto 761/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero en Electrónica, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 171/1992.

Real Decreto 762/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 172/1992.

Resolución de 21 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Educación Física, convocados por la Universidad de Alcalá de Henares («BOE» 13-VIII-1992). Ref. 184/1992.

Resolución de 21 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Castilla-La Mancha («BOE» 13-VIII-1992). Ref. 185/1992.

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra («BOE» 25-VIII-1992). Ref. 198/1992.

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de Lenguaje y de la Audición —Logopedia— convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 7-IX-1992). Ref. 226/1992.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Humanidades para el segundo ciclo de la Licenciatura de Filología (Sección Gallego-Portugués) («BOE» 14-IX-1992). Ref. 229/1992.

Real Decreto 1081/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Coruña, adscirta a la Universidad de La Coruña («BOE» 1-X-1992). Ref. 243/1992.

Real Decreto 1082/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ferrol, adscrita a la Universidad de La Coruña («BOE» 1-X-1992). Ref. 244/1992.

Real Decreto 1083/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Almería, adscrita a la Universidad de Granada («BOE» 1-X-1992). Ref. 245/1992.

Real Decreto 1084/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Vigo, adscrita a la Universidad de Vigo («BOE» 1-X-1992). Ref. 246/1992.

Orden de 21 de octubre de 1992 por la que se regula y coordina el período complementario de formación que deben realizar los titulados en Materia de Odontología por Universidades de la República Dominicana como requisito previo para la homo-

logación de sus títulos al título español de Licenciado en Odontología («BOE» 28-X-1992). Ref. 259/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 25-XI-1992). Ref. 274/1992.

Real Decreo 1426/1992, de 27 de noviembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Algeciras, adscrita a la Universidad de Cádiz («BOE» 28-XII-1992). Ref. 298/1992.

Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo de 20 de julio de 1989 en el que se resuelve homologar el plan de estudios de la Licenciatura en Odontología, a impartir en la Facultad de Medicina-Odontología de Valencia («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la resolución del Consejo de Universidades de 11 de febrero de 1992, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad, que quedará estructurado conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición («BOE» 7-XI-1992). Ref. 000/1992.

I

IDIOMAS MODERNOS

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en idiomas modernos —Inglés y Francés— convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana («BOE» 15-I-1992). Ref. 7/1992.

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra («BOE» 25-VIII-1992). Ref. 198/1992.

INCOMPATIBILIDADES

Orden de 18 de junio de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de aprobación de nuevos modelos de declaración de incompatibilidades de Altos Cargos y de regulación del acceso al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades de Altos Cargos («BOE» 15-VII-1992). Ref. 154/1992.

Corrección de errores de la Orden de 18 de junio de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, de aprobación de nuevos modelos de declaración de incompatibilidades de altos cargos y regulación del acceso al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades de altos cargos («BOE» 7-VIII-1992). Ref. 177/1992.

INDEMNIZACIONES

Orden de 24 de febrero de 1992 por la que se establece el procedimiento para la financiación de los costes derivados del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de

diciembre de 1990, en materia de indemnizaciones previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y cuyo pago material a los interesados corresponde ser efectuado por las Comunidades Autónomas («BOE» 27-III-1992). Ref. 54/1992.

Orden de 29 de diciembre de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se adecuan las cantidades de las indemnizaciones por residencia a los grupos de clasificación regulados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública («BOE» 30-XII-1992). Ref. 300/1992.

INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa la modificación del plan de estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad «Eléctrica», de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol («BOE» 16-I-1992). Ref. 8/1992.

INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 12/1992.

INGENIERO DE MINAS

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Minas («BOE» 28-XII-1992).

INGENIERO DE ORGANIZACION INDUSTRIAL

Real Decreto 1401/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero de Organización Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 289/1992.

INGENIERO DE TELECOMUNICACION

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingenieros de Telecomunicación de esta Universidad («BOE» 9-IV-1992). Ref. 60/1992.

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 18-IX-1992). Ref. 233/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la de 27 de febrero de 1992, en la que se publicaba el plan de estudios de Ingenieros de Telecomunicación («BOE» 9-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 2 de noviembre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 30 de septiembre en la que se establece el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación («BOE» 17-XI-1992). Ref. 000/1992.

INGENIERO EN AUTOMATICA Y ELECTRONICA INDUSTRIAL

Real Decreto 1400/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 288/1992.

INGENIERO EN ELECTRONICA

Real Decreto 761/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero en Electrónica, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 171/1992.

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero en Electrónica, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 21-IX-1992). Ref. 235/1992.

INGENIERO EN GEODESIA Y CARTOGRAFIA

Real Decreto 920/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Geodesia y Cartografía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 209/1992.

INGENIERO EN INFORMATICA

Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican los planes de estudios para la obtención de los títulos de Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 25-IX-1992). Ref. 238/1992.

INGENIERO INDUSTRIAL

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios, en sus dos primeros cursos, de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad («BOE» 15-V-1992). Ref. 95/1992.

Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hacen públicos los cursos 3.º, 4.º y 5.º del plan de estudios de Ingeniero Industrial Perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones de esta Universidad («BOE» 20-V-1992). Ref. 99/1992.

Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hacen públicos los cursos 3.º, 4.º y 5.º del plan de estudios de Ingeniero Industrial perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones de esta Universidad («BOE» 17-VI-1992). Ref. 134/1992.

Real Decreto 921/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Industrial y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 210/1992.

Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad («BOE» 10-XII-1992). Ref. 000/1992.

INGENIERO NAVAL

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero Naval de la Escuela Politécnica Superior de Ferrol («BOE» 11-II-1992). Ref. 31/1992.

INGENIERO NAVAL Y OCEANICO

Real Decreto 922/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Naval y Oceánico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 211/1992.

INGENIERO QUIMICO

Real Decreto 923/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Químico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 212/1992.

INGENIERO TECNICO DE TOPOGRAFIA

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico de Topografía («BOE» 24-XI-1992). Ref. 000/1992.

INGENIERO TECNICO EN ELECTRICIDAD

Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Electricidad (Electrónica Industrial) por esta Universidad («BOE» 26-IX-1992). Ref. 239/1992.

Real Decreto 1402/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 290/1992.

INGENIERO TECNICO EN ELECTRONICA INDUSTRIAL

Real Decreto 1403/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 291/1992.

INGENIERO TECNICO EN ESTRUCTURAS MARINAS

Real Decreto 928/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 217/1992.

INGENIERO TECNICO EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 20 de diciembre de 1989, correspondiente a la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca de esta Universidad («BOE» 26-VI-1992). Ref. 143/1992.

INGENIERO TECNICO EN EXPLOTACIONES FORESTALES

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico de Explotaciones Forestales de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Explotaciones Forestales de esta Universidad («BOE» 5-II-1992). Ref. 26/1992.

INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS FORESTALES

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Industrias Forestales («BOE» 22-IV-1992). Ref. 62/1992.

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 22-IV-1992). Ref. 63/1992.

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 6-V-1992). Ref. 82/1992.

Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican los planes de estudios para la obtención de los títulos de Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 25-IX-1992). Ref. 238/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Cádiz («BOE» 26-XII-1992). Ref. 000/1992.

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 6-V-1992). Ref. 81/1992.

Real Decreto 762/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 172/1992.

Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican los planes de estudios para la obtención de los títulos de Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 25-IX-1992). Ref. 238/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

INGENIERO TECNICO EN MECANICA

Real Decreto 1404/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Mecánica y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 000/1992.

INGENIERO TECNICO EN PROPULSION Y SERVICIOS DEL BUQUE

Real Decreto 929/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 218/1992.

INGENIERO TECNICO EN QUIMICA INDUSTRIAL

Real Decreto 1405/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Química Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 293/1992.

INGENIERO TECNICO EN SISTEMAS ELECTRONICOS

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 17-IX-1992).

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos («BOE» 2-XII-1992). Ref. 000/1992.

INGENIERO TECNICO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistema de Telecomunicación, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 17-IX-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

INGENIERO TECNICO EN SONIDO E IMAGEN

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sonido e Imagen («BOE» 2-XII-1992). Ref. 000/1992.

INGENIERO TECNICO EN TELEMATICA

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Telemática («BOE» 17-VI-1992). Ref. 135/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Telemática («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

INGENIERO TECNICO TEXTIL

Real Decreto 1406/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico Textil y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 294/1992.

INGLES

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en idiomas modernos —Inglés y Francés— convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana («BOE» 15-I-1992). Ref. 7/1992.

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología, Secciones de Filología Hispánica, Filología Clásica, Filología Germánica (Inglés y Alemán) y Filología Románica de la Facultad de Filología de esta Universidad («BOE» 9-V-1992). Ref. 89/1992.

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra («BOE» 25-VIII-1992). Ref. 198/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Lenguas extranjeras (Inglés), de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

INSTITUTO CERVANTES

Real Decreto 971/1992, de 21 de julio, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se regula la constitución del Patronato del Instituto Cervantes («BOE» 30-VII-1992). Ref. 173/1992.

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de febrero de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio-Marco de Cooperación que suscribe el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Educación y Ciencia en el ámbito de sus respectivas competencias («BOE» 12-III-1992). Ref. 46/1992.

Resolución de 13 de abril de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración que suscribe el Instituto Nacional de Administración Pública y la Universidad Complutense de Madrid en el ámbito de sus respectivas competencias («BOE» 30-IV-1992). Ref. 73/1992.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Orden de 15 de julio de 1992 por la que se aprueba el plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de León («BOE» 18-VIII-1992). Ref. 190/1992.

INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA

Real Decreto 463/1992, de 30 de abril, por el que se crean 29 Institutos de Educación Secundaria («BOE» 8-V-1992). Ref. 86/1992.

INTERCAMBIOS ESCOLARES

Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se regulan los intercambios escolares («BOE» 7-XI-1992). Ref. 263/1992.

INVESTIGADORES CIENTIFICOS

Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija el plazo durante el cual miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, a efectos de reconocimiento del componente excepcional del complemento de productividad («BOE» 18-XII-1992). Ref. 286/1992.

ISLAS BALEARES

Real Decreto 478/1992, de 8 de mayo, sobre constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de las islas Baleares («BOE» 15-V-1992). Ref. 93/1992.

J

JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO

Resolución de 1 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario de trabajo del personal («BOE» 14-VII-1992). Ref. 153/1992.

L

LENGUA Y LITERATURA

Resolución de 18 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares en el ámbito de la Lengua y la Literatura de la Comunidad de Baleares («BOE» 8-VII-1992). Ref. 150/1992.

Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se rectifica la de 18 de junio de 1992, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares en el ámbito de la Lengua y Literatura de la Comunidad Autónoma de Baleares («BOE» 5-XII-1992). Ref. 262/1992.

LENGUAJE MUSICAL

Orden de 1 de octubre de 1992 por la que se convalida el segundo curso de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música del plan de estudios de música para 1966 por la asignatura de Lenguaje Musical de segundo curso de grado elemental de las enseñanzas de música de la nueva ordenación del sistema educativo («BOE» 8-X-1992). Ref. 248/1992.

LENGUAJE Y AUDICION

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Lenguaje y Audición convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco («BOE» 15-I-1992). Ref. 6/1992.

LENGUAS ESPAÑOLAS

Real Decreto 47/1992, de 24 de enero, por el que se aprueban los contenidos mínimos correspondientes a las enseñanzas especializadas de las lenguas españolas, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas («BOE» 5-II-1992). Ref. 25/1992.

LENGUAS EXTRANJERAS

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Lenguas extranjeras (Inglés), de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

LEON

Orden de 15 de julio de 1992 por la que se aprueba el plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de León («BOE» 18-VIII-1992). Ref. 190/1992.

LEY DE COORDINACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

Ley 1/1992, de 21 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de coordinación del sistema universitario («BOE» 30-VI-1992). Ref. 147/1992.

LEY DE EDUCACION Y PROMOCION DE ADULTOS

Ley 9/1992, de 24 de julio, de la Comunidad Autónoma de Galicia, de Educación y Promoción de Adultos («BOE» 14-X-1992). Ref. 253/1992.

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 27-XI-1992). Ref. 276/1992.

Corrección de errores de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 28-XII-1992). Ref. 297/1992.

LIBROS DE TEXTO

Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, por el que se regula la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes («BOE» 23-IV-1992). Ref. 65/1992.

Orden de 2 de junio de 1992 por la que se desarrolla el Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, sobre supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes («BOE» 11-VI-1992). Ref. 125/1992.

LICENCIATURA

Administración y Dirección de Empresas

Real Decreto 474/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, del Centro ESADE, adscrito a la Universidad Politécnica de Cataluña («BOE» 21-VII-1992). Ref. 160/1992.

Real Decreto 757/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, de la Facultad de Economía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 167/1992.

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992). Ref. 225/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real, adscrito a esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 7 de octubre de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 1992, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas («BOE» 26-X-1992). Ref. 00/1992.

Bellas Artes

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Bellas Artes de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca de esta Universidad («BOE» 30-X-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 30 de septiembre de 1992, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Bellas Artes de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 00/1992.

Bioquímica

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Bioquímica a impartir en la Facultad de Ciencias de esta Universidad («BOE» 26-XII-1992). Ref. 00/1992.

Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 18 de noviembre de 1991 por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («BOE» 24-III-1992). Ref. 49/1992.

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de segundo ciclo conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («BOE» 5-V-1992). Ref. 77/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos a impartir en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad («BOE» 4-XII-1992). Ref. 00/1992.

Ciencias Actuariales y Financieras

Real Decreto 1399/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 287/1992.

Ciencias de la Educación

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologan los planes de estudios para los primeros ciclos de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales en Filología, en Psicología y en Ciencias de la Educación («BOE» 21-I-1992). Ref. 16/1992.

Ciencias de la Información

Real Decreto 471/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección de Periodismo) del Centro Superior de Ciencias de la Información (CEU San Pablo), adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia («BOE» 21-VII-1992). Ref. 157/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (sección Publicidad) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (sección Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (sección Periodismo) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 00/1992.

Ciencias del Mar

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Mar («BOE» 22-IV-1992). Ref. 64/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias del Mar, a impartir en la Facultad de Ciencias del Mar de esta Universidad («BOE» 17-X-1992). Ref. 00/1992.

Ciencias Económicas y Empresariales

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del Segundo Ciclo de Licenciado en Ciencias Empresariales («BOE» 20-V-1992). Ref. 98/1992.

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologan los planes de estudios para los primeros ciclos de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales en Filología, en Psicología y en Ciencias de la Educación («BOE» 21-I-1992). Ref. 16/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 102/1992.

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, de corrección de errores de la de 13 de marzo de 1992, por la que se hace público el plan de estudios del Segundo Ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad («BOE» 10-VIII-1992). Ref. 180/1992.

Ciencias Políticas y de la Administración

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 9/1992.

Ciencias Políticas y Sociología

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Po-

líticas y Sociología (Especialidad de Sociología) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 20-V-1992). Ref. 97/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad de Políticas) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 103/1992.

Resolución de 17 de junio de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se amplía la adscripción a áreas de conocimiento de determinadas asignaturas del plan de estudios de la licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología («BOE» 24-VII-1992). Ref. 163/1992.

Ciencias Químicas

Real Decreto 436/1992, de 30 de abril, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Química y las directrices generales propias de los estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 8-V-1992). Ref. 84/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Química Ambiental («BOE» 18-V-1992). Ref. 96/1992.

Real Decreto 760/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Química, de la Escuela Técnica Superior CETS Instituto Químico de Sarriá, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 170/1992.

Comunicación Audiovisual

Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual («BOE» 12-VI-1992). Ref. 126/1992.

Derecho

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho del Colegio Universitario «Cardenal Gil de Albornoz» de Cuenca, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de Albacete, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real (adscrito) de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 00/1992.

Orden de 26 de octubre de 1992 por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Navarra («BOE» 25-XI-1992). Ref. 00/1992.

Documentación

Real Decreto 912/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 201/1992.

Economía

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Economía, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992). Ref. 224/1992.

Resolución de 7 de octubre de 1992 por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Economía («BOE» 26-X-1992). Ref. 00/1992.

Filología

Resolución de 7 de enero de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología (especialidad de Filología Eslava) («BOE» 14-II-1992). Ref. 33/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Filología (Sección de Español) («BOE» 17-I-1992). Ref. 13/1992.

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologan los planes de estudios para los primeros ciclos de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales en Filología, en Psicología y en Ciencias de la Educación («BOE» 21-I-1992). Ref. 16/1992.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Humanidades para el segundo ciclo de la Licenciatura de Filología (Sección Gallego-Portugués) («BOE» 14-IX-1992). Ref. 229/1992.

Filología Clásica

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Clásica («BOE» 21-V-1992). Ref. 107/1992.

Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Clásica («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 186/1992.

Filología Francesa

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Francesa («BOE» 28-V-1992). Ref. 113/1992.

Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Francesa («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 187/1992.

Filología Hispánica

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Hispánica («BOE» 11-VIII-1992). Ref. 182/1992.

Filología Inglesa

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa («BOE» 28-V-1992). Ref. 112/1992.

Resolución de 22 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 189/1992.

Filología Románica

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Románica («BOE» 21-V-1992). Ref. 108/1992.

Resolución de 21 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Románica («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 188/1992.

Filosofía

Real Decreto 758/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Filosofía, de la Facultad de Filosofía, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 168/1992.

Física

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Física de la Facultad de Ciencias de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 00/1992.

Geografía e Historia

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad («BOE» 6-V-1992). Ref. 83/1992.

Resolución de 27 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Geografía («BOE» 24-XI-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Geografía («BOE» 4-XII-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Geografía de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 00/1992.

Historia

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Historia («BOE» 10-XII-1992). Ref. 00/1992.

Historia del Arte

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Historia del Arte («BOE» 4-XII-1992). Ref. 00/1992.

Humanidades

Real Decreto 913/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Humanidades y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 202/1992.

Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Humanidades de esta Universidad («BOE» 9-XI-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades («BOE» 4-XII-1992). Ref. 00/1992.

Informática

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la enseñanza de Licenciado en Informática de esta Universidad («BOE» 22-IV-1992). Ref. 61/1992.

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen erratas de la de 27 de febrero de 1992 en la que se publicaba el plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Informática («BOE» 16-VI-1992). Ref. 133/1992.

Lingüística

Real Decreto 914/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Lingüística y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 203/1992.

Máquinas Navales

Real Decreto 917/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Máquinas Navales y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 206/1992.

Medicina

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la licenciatura en Medicina, a impartir en la Facultad de Medicina de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 00/1992.

Náutica y Transporte Marítimo

Real Decreto 918/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 207/1992.

Odontología

Orden de 21 de octubre de 1992 por la que se regula y coordina el período complementario de formación que deben realizar los titulados en Materia de Odontología por Universidades de la República Dominicana como requisito previo para la homologación de sus títulos al título español de Licenciado en Odontología («BOE» 28-X-1992). Ref. 259/1992.

Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo de 20 de julio de 1989 en el que se resuelve homologar el plan de estudios de la Licenciatura en Odontología, a impartir en la Facultad de Medicina-Odontología de Valencia («BOE» 20-X-1992). Ref. 00/1992.

Pedagogía

Real Decreto 915/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Pedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 204/1992.

Periodismo

Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Periodismo («BOE» 12-VI-1992). Ref. 128/1992.

Psicología

Real Decreto 759/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Psicología, de la Facultad de Psicología y Pedagogía, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 169/1992.

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologan los planes de estudios para los primeros ciclos de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales en Filología, en Psicología y en Ciencias de la Educación («BOE» 21-I-1992). Ref. 16/1992.

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 4-VI-1992). Ref. 122/1992.

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 5-XI-1992). Ref. 00/1992.

Corrección de erratas de la Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 12-XII-1992). Ref. 00/1992.

Psicopedagogía

Real Decreto 916/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Psicopedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 205/1992.

Publicidad y Relaciones Públicas

Orden de 5 de junio de 1992 por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas («BOE» 12-VI-1992). Ref. 127/1992.

Radioelectrónica Naval

Real Decreto 919/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Radioelectrónica Naval y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 208/1992.

Sociología

Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Licenciado en Sociología de esta Universidad («BOE» 11-II-1992). Ref. 30/1992.

Traducción e Interpretación

Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, y se adapta a la nueva licenciatura en Traducción e Interpretación («BOE» 22-IX-1992). Ref. 236/1992.

Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Traducción e Interpretación («BOE» 20-X-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 28 de septiembre de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Licenciatura en Traducción e Interpretación («BOE» 27-X-1992). Ref. 00/1992.

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Traducción e Interpretación («BOE» 4-XII-1992). Ref. 00/1992.

Veterinaria

Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Universidad de León, por la que se publican las modificaciones del plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria de esta Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 106/1992.

LITERATURA

Resolución de 9 de enero de 1992, de las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, por la que se rectifica la de 31 de julio de

1991, que sustituye el contenido de las materias de Literatura y Filosofía correspondientes al Curso de Orientación Universitaria, a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid («BOE» 7-III-1992). Ref. 41/1992.

LOGOPEDIA

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 21-I-1992). Ref. 18/1992.

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Murcia («BOE» 21-I-1992). Ref. 19/1992.

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Salamanca («BOE» 14-II-1992). Ref. 35/1992.

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Zaragoza («BOE» 8-IV-1992). Ref. 59/1992.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan seis cursos de especialización de Perturbaciones del Lenguaje y Audición (Logopedia), celebrados en la Comunidad Autónoma de Andalucía («BOE» 16-VI-1992). Ref. 132/1992.

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Autónoma de Madrid («BOE» 21-VII-1992). Ref. 162/1992.

Resolución de 21 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Castilla-La Mancha («BOE» 13-VIII-1992). Ref. 185/1992.

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de Lenguaje y de la Audición (Logopedia) convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 7-IX-1992). Ref. 226/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 25-XI-1992). Ref. 274/1992.

M

MAESTRO

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, Especialidad Educación Infantil, de esta Universidad («BOE» 2-IX-1992). Ref. 219/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Musical, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 220/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Primaria, de esta Universidad. Ref. 221/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Física, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 222/1992.

MATERIALES CURRICULARES

Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, por el que se regula la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes («BOE» 23-IV-1992). Ref. 65/1992.

Orden de 2 de junio de 1992 por la que se desarrolla el Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, sobre supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes («BOE» 11-VI-1992). Ref. 125/1992.

MATRONA

Orden de 1 de junio de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se aprueba, con carácter provisional, el programa de formación y se establecen los requisitos mínimos de las Unidades docentes y el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) («BOE» 2-VI-1992). Ref. 116/1992.

MODULOS PROFESIONALES

Orden de 27 de febrero de 1992 por la que se aprueban los títulos a expedir a los alumnos que superan determinados módulos profesionales («BOE» 6-III-1992). Ref. 40/1992.

MUSICA

Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados («BOE» 9-IX-1992). Ref. 228/1992.

Correción de errores de la Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados («BOE» 7-X-1992). Ref. 247/1992.

MUSICOLOGIA

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad («BOE» 6-V-1992). Ref. 83/1992.

N

NOMINAS

Resolución de 2 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1992 de los funcionarios públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («BOE» 3-I-1992). Ref. 2/1992.

NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Resolución de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban las normas de disciplina deportiva para las fases de sector y nacional de las competiciones en edad escolar («BOE» 26-V-1992). Ref. 110/1992.

NORMATIVA DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige un error en la Resolución de 31 de julio, por la que se acuerda hacer pública la Normativa de Permanencia de los Estudiantes de esta Universidad («BOE» 30-IX-1992). Ref. 242/1992.

O

OPTICA Y OPTOMETRIA

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Optica y Optometría al Real Decreto 1419/1990, de 26 de octubre, que se impartirá en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad («BOE» 30-XII-1992). Ref. 000/1992.

ORGANOS DE GOBIERNO

Orden de 28 de abril de 1992 por la que se regula el procedimiento de selección, designación y renovación de los órganos de gobierno de los Centros de Profesores («BOE» 2-V-1992). Ref. 74/1992.

Orden de 28 de abril de 1992 por la que se establecen los criterios para la realización de los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación en las Federaciones deportivas españolas («BOE» 6-V-1992). Ref. 79/1992.

Orden de 2 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas («BOE» 8-X-1992). Ref. 250/1992.

Orden de 2 de octubre de 1992 sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados («BOE» 8-X-1992). Ref. 251/1992.

ORGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO

Orden de 22 de abril de 1992 por la que se dictan normas para la elección de órganos unipersonales de gobierno en Centros públicos. Ref. 75/1992.

P

PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), realizado por la Universidad de Barcelona («BOE» 29-V-1992). Ref. 114/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 2-VI-1992). Ref. 119/1992.

PENSIONES

Real Decreto 96/1992, de 7 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre revalorización de pensiones de Clases Pasivas para 1992 y complementos económicos de las mismas durante el citado ejercicio («BOE» 12-II-1992). Ref. 32/1992.

PERIODISMO

Real Decreto 471/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección de Periodismo) del Centro Superior de Ciencias de la Información (CEU San Pablo), adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia («BOE» 21-VII-1992). Ref. 157/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

PERSONAL LABORAL

Resolución de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Deportes (revisión año 1991). («BOE» 14-II-1992). Ref. 34/1992.

Resolución de 7 de agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia (revisión salarial años 1992-1993) («BOE» 19-VIII-1992). Ref. 191/1992.

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del buque oceanográfico «García del Cid», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas («BOE» 25-XI-1992). Ref. 275/1992.

PERTURBACIONES DE LA AUDICION Y DEL LENGUAJE

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 21-I-1992). Ref. 18/1992.

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad de Murcia («BOE» 21-I-1992). Ref. 19/1992.

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad de Salamanca («BOE» 14-II-1992). Ref. 35/1992.

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad de Zaragoza («BOE» 8-IV-1992). Ref. 59/1992.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan seis cursos de especialización en Perturbaciones del Lenguaje y Audición Logopedia, celebrados en la Comunidad Autónoma de Andalucía («BOE» 16-VI-1992). Ref. 132/1992.

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de Especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad Autónoma de Madrid («BOE» 21-VII-1992). Ref. 162/1992.

Resolución de 21 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad de Castilla-La Mancha («BOE» 13-VIII-1992). Ref. 185/1992.

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de Lenguaje y de la Audición (Logopedia) convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 7-IX-1992). Ref. 226/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 25-XI-1992). Ref. 274/1992.

PLAN DE ESTUDIOS

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ferrol de esta Universidad («BOE» 8-I-1992). Ref. 4/1992.

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa la modificación del plan de estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad «Eléctrica», de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol («BOE» 16-I-1992). Ref. 8/1992.

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la

Administración de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 9/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Informática de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 10/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 11/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 12/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Filología (Sección de Español) («BOE» 17-I-1992). Ref. 13/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas) («BOE» 17-I-1992). Ref. 14/1992.

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologan los planes de estudios para los primeros ciclos de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales en Filología, en Psicología y en Ciencias de la Educación («BOE» 21-I-1992). Ref. 16/1992.

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Explotaciones Forestales de esta Universidad («BOE» 5-II-1992). Ref. 26/1992.

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social de dicha Universidad («BOE» 10-II-1992). Ref. 28/1992.

Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Licenciado en Sociología de esta Universidad («BOE» 11-II-1992). Ref. 30/1992.

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero Naval de la Escuela Politécnica Superior de Ferrol («BOE» 11-II-1992). Ref. 31/1992.

Resolución de 7 de enero de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología (especialidad de Filología Eslava) («BOE» 14-II-1992). Ref. 33/1992.

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se acuerda publicar la homologación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad («BOE» 28-II-1992). Ref. 37/1992.

Resolución de 11 de febrero de 1992, de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de la diplomatura de Gestión y Administración Pública, debidamente rectificado («BOE» 9-III-1992). Ref. 42/1992.

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 18 de noviembre de 1992, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («BOE» 24-III-1992). Ref. 49/1992.

Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrigen errores en la de 24 de octubre de 1990, por la que se hace público el plan de estudios de la Facultad de Odontología («BOE» 24-III-1992). Ref. 50/1992.

Resolución de 21 de febrero de 1992, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón («BOE» 31-III-1992). Ref. 56/1992.

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingenieros de Telecomunicación de esta Universidad («BOE» 9-IV-1992). Ref. 60/1992.

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la enseñanza de Licenciado en Informática de esta Universidad («BOE» 22-IV-1992). Ref. 61/1992.

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Industrias Forestales («BOE» 22-IV-1992). Ref. 62/1992.

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 22-IV-1992). Ref. 63/1992.

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Mar («BOE» 22-IV-1992). Ref. 64/1992.

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de la Diplomatura en Formación del Profesorado de EGB (especialidad Educación Física) para la Escuela Universitaria sita en Palencia («BOE» 27-IV-1992). Ref. 66/1992.

Resolución de 11 de marzo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la especialidad de Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Virgen de Europa», adscrita a la Universidad de Cádiz («BOE» 27-IV-1992). Ref. 67/1992.

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado, a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («BOE» 27-IV-1992). Ref. 68/1992.

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado, a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («BOE» 27-IV-1992). Ref. 69/1992.

Resolución de 21 de febrero de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la misma Universidad, por la que se publica el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo («BOE» 5-V-1992). Ref. 76/1992.

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de segundo ciclo conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («BOE» 5-V-1992). Ref. 77/1992.

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales («BOE» 6-V-1992). Ref. 80/1992.

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 6-V-1992). Ref. 81/1992.

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 6-V-1992). Ref. 82/1992.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad («BOE» 6-V-1992). Ref. 83/1992.

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología, Secciones de Filología Hispánica, Filología Clásica, Filología Germánica (Inglés y Alemán) y Filología Románica de la Facultad de Filología de esta Universidad («BOE» 9-V-1992). Ref. 89/1992.

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios, en sus dos primeros cursos, de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad («BOE» 15-V-1992). Ref. 95/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Química Ambiental («BOE» 18-V-1992). Ref. 96/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad de Sociología) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 20-V-1992). Ref. 97/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del Segundo Ciclo de Licenciado en Ciencias Empresariales («BOE» 20-V-1992). Ref. 98/1992.

Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hacen públicos los cursos 3.°, 4.°, y 5.° del plan de estudios de Ingeniero Industrial perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones de esta Universidad («BOE» 20-V-1992). Ref. 99/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 102/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad de Políticas) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 103/1992.

Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la cual se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 1992, del Consejo de Universidades, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, el cual quedará estructurado conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición («BOE» 21-V-1992). Ref. 104/1992.

Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Universidad de León, por la que se publican las modificaciones del plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria de esta Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 106/1992.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Clásica («BOE» 21-V-1992). Ref. 107/1992.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Románica («BOE» 21-V-1992). Ref. 108/1992.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa («BOE» 28-V-1992). Ref. 112/1992.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Francesa («BOE» 28-V-1992). Ref. 113/1992.

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 4-VI-1992). Ref. 122/1992.

Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Graduado Social Diplomado de esta Universidad («BOE» 8-VI-1992). Ref. 123/1992.

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen erratas de la de 27 de febrero de 1992, en la que se publicaba el plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Informática («BOE» 16-VI-1992). Ref. 133/1992.

Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hacen públicos los cursos 3.°, 4.° y 5.° del plan de estudios de Ingeniero Industrial perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones de esta Universidad («BOE» 17-VI-1992). Ref. 134/1992.

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Telemática («BOE» 17-VI-1992). Ref. 135/1992.

Resolución de 22 de mayo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige error en la de 26 de marzo, relativa a la publicación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Oviedo («BOE» 17-VI-1992). Ref. 136/1992.

Resolución de 27 de mayo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige error en la de 21 de febrero, relativa a la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo («BOE» 17-VI-1992). Ref. 137/1992.

Resolución de 30 de mayo de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el plan de estudios correspondientes al segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología («BOE» 24-VI-1992). Ref. 141/1992.

Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Estadística («BOE» 24-VI-1992). Ref. 142/1992.

Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 20 de diciembre de 1989, correspondiente a la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca de esta Universidad («BOE» 26-VI-1992). Ref. 143/1992.

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Enfermería de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha de 25 de septiembre de 1990 («BOE» 26-VI-1992). Ref. 144/1992.

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Fisioterapia de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha 25 de septiembre de 1990 («BOE» 26-VI-1992). Ref. 145/1992.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomática en Relaciones Laborales, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios de Melilla («BOE» 29-VI-1992). Ref. 146/1992.

Resolución de 17 de junio de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se amplía la adscripción a áreas de conocimiento de determinadas asignaturas del

plan de estudios de la licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología («BOE» 24-VII-1992). Ref. 163/1992.

Resolución de 10 de junio de 1992, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria de Magisterio de esta Universidad («BOE» 29-VII-1992). Ref. 166/1992.

Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Valencia, por la que se corrige el error observado en la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social (Resolución de 10 de octubre de 1991) («BOE» 8-VIII-1992). Ref. 178/1992.

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, de corrección de errores de la de 13 de marzo de 1992, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad («BOE» 10-VIII-1992). Ref. 180/1992.

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la licenciatura en Filología Hispánica («BOE» 11-VIII-1992). Ref. 182/1992.

Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Clásica («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 186/1992.

Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Francesa («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 187/1992.

Resolución de 21 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Románica («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 188/1992.

Resolución de 22 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 189/1992.

Orden de 15 de julio de 1992, por la que se aprueba el plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de León («BOE» 18-VIII-1992). Ref. 190/1992.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Optica y Optometría de la Escuela Universitaria de Optica y Optometría de esta Universidad («BOE» 26-VIII-1992). Ref. 199/1992.

Real Decreto 912/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 201/1992.

Real Decreto 913/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Humanidades y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 202/1992.

Real Decreto 914/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Lingüística y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 203/1992.

Real Decreto 915/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Pedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 204/1992.

Real Decreto 916/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Psicopedagogía y la aprobación de las directrices generales propia de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 205/1992.

Real Decreto 917/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Máquinas Navales y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 206/1992.

Real Decreto 918/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 207/1992.

Real Decreto 919/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Radioelectrónica Naval y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 208/1992.

Real Decreto 920/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Geodesia y Cartografía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 209/1992.

Real Decreto 921/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Industrial y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 210/1992.

Real Decreto 922/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Naval y Oceánico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 211/1992.

Real Decreto 923/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Químico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 212/1992.

Real Decreto 924/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Máquinas Navales y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 213/1992.

Real Decreto 925/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Navegación Marítima y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 214/1992.

Real Decreto 926/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 215/1992.

Real Decreto 927/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Arquitecto Técnico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 216/1992.

Real Decreto 928/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 217/1992.

Real Decreto 929/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque y la aproba-

ción de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 218/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, Especialidad Educación Infantil de esta Universidad («BOE» 2-IX-1992). Ref. 219/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Musical de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 220/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Primaria de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 221/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Física de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 222/1992.

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la diplomatura en Ciencias Empresariales, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992). Ref. 223/1992.

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la licenciatura en Economía, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992). Ref. 224/1992.

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992). Ref. 225/1992.

Resolución de 4 de agosto de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Granada y Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén de esta Universidad («BOE» 9-IX-1992). Ref. 227/1992.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Humanidades para el segundo ciclo de la Licenciatura de Filología (Sección Gallego-Portugués) («BOE» 14-IX-1992). Ref. 229/1992.

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 17-IX-1992). Ref. 230/1992.

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 17-IX-1992). Ref. 231/1992.

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistema de Telecomunicación, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 18-IX-1992). Ref. 233/1992.

Resolución de 18 de junio de 1992, de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la diplomatura en Enfermería de esta Universidad («BOE» 21-IX-1992). Ref. 234/1992.

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero en Electrónica, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 21-IX-1992). Ref. 235/1992.

Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican los planes de estudios para la obtención de los títulos de Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 25-IX-1992). Ref. 238/1992.

Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Electricidad (Electrónica Industrial) por esta Universidad («BOE» 26-IX-1992). Ref. 239/1992.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia («BOE» 30-IX-1992). Ref. 240/1992.

Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («BOE» 30-IX-1992). Ref. 241/1992.

Orden de 1 de octubre de 1992, por la que se convalida el segundo curso de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música del plan de estudios de música para 1966, por la asignatura de Lenguaje Musical de segundo curso de grado elemental de las enseñanzas de música de la nueva ordenación del sistema educativo («BOE» 8-X-1992). Ref. 248/1992.

Real Decreto 1399/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 287/1992.

Real Decreto 1400/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 288/1992.

Real Decreto 1401/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero de Organización Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 289/1992.

Real Decreto 1402/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 290/1992.

Real Decreto 1403/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 291/1992.

Real Decreto 1404/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Mecánica y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 292/1992.

Real Decreto 1405/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Química Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 293/1992.

Real Decreto 1406/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico Textil y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 294/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias del

Mar, a impartir en la Facultad de Ciencias del Mar de esta Universidad («BOE» 17-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 20 de julio de 1989, en el que se resuelve homologar el plan de estudios de la Licenciatura en Odontología a impartir en la Facultad de Medicina-Odontología de Valencia («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Traducción e Interpretación («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real (adscrito) a esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho del Colegio Universitario «Cardenal Gil de Albornoz», de Cuenca, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Ad-

ministración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Cuenca (adscrita) de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Musical, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de Albacete de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ciudad Real (adscrita) de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Especial, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Primaria, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Lenguas Extranjeras (Inglés), de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Infantil, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real (adscrito) de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 7 de octubre de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 1992, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas («BOE» 26-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 7 de octubre de 1992, por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Economía («BOE» 26-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 28 de septiembre de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Licenciatura en Traducción e Interpretación («BOE» 27-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Bellas Artes de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca de esta Universidad («BOE» 30-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 5-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 10 de octubre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrigen la Resolución de 30 de julio de 1992, en la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia («BOE» 6-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la Resolución del Consejo de Universidades, de 11 de febrero de 1992, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad, que quedará estructurado conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición («BOE» 7-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la de 27 de febrero de 1992, en la que se publicaba el plan de estudios de Ingenieros de Telecomunicación («BOE» 9-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Humanidades de esta Universidad («BOE» 9-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 2 de noviembre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 30 de septiembre, en la que se establece el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación («BOE» 17-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico de Topografía («BOE» 24-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 27 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Geografía («BOE» 24-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Publicidad) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva) («BOE» 25-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Navarra («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de la Iglesia de Deusto («BOE» 1-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se modifica la de 17 de octubre de 1990, que publicaba el plan de estudios de Graduado Social Diplomado de esta Universidad («BOE» 1-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos («BOE» 2-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sonido e Imagen («BOE» 2-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Telemática («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Física, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Infantil, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 30 de septiembre de 1992, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Bellas Artes de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Optica y Optometría («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Terapia Ocupacional («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos a impartir en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Traducción e Interpretación («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Historia del Arte («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Geografía («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad («BOE» 10-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Logopedia («BOE» 10-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Historia («BOE» 10-XII-1992). Ref. 000/1992.

Corrección de erratas de la Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 12-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 16 de noviembre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios de la especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Cardenal Spínola» adscrita a esta Universidad («BOE» 14-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Primaria, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la licenciatura en Medicina a impartir en la Facultad de Medicina de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Geografía de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Física de la Facultad de Ciencias de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Bioquímica a impartir en la Facultad de Ciencias de esta Universidad («BOE» 26-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Cádiz («BOE» 26-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Minas («BOE» 28-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Optica y Optometría al Real De-

creto 1419/1990, de 26 de octubre, que se impartirá en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad («BOE» 30-XII-1992). Ref. 000/1992.

PLAN NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («BOE» 11-III-1992). Ref. 45/1992.

PODOLOGIA

Orden de 25 de noviembre de 1992, sobre convalidación de la especialidad de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios, por el título universitario de Diplomado en Podología («BOE» 4-XII-1992). Ref. 278/1992.

POLITICAS

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad de Políticas) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 103/1992.

PRECIOS

Orden de 3 de agosto de 1992, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1992-1993 («BOE» 7-VIII-1992). Ref. 176/1992.

PREESCOLAR

Resolución de 11 de marzo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la especialidad de Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Virgen de Europa» adscrita a la Universidad de Cádiz («BOE» 27-IV-1992). Ref. 67/1992.

PRIMER CICLO

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologan los planes de estudios para los primeros ciclos de las licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales en Filología, en Psicología y en Ciencias de la Educación («BOE» 21-I-1992). Ref. 16/1992.

Orden de 5 de junio de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual («BOE» 12-VI-1992). Ref. 126/1992.

Orden de 5 de junio de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas («BOE» 12-VI-1992). Ref. 127/1992.

Orden de 5 de junio de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Periodismo («BOE» 12-VI-1992). Ref. 128/1992.

Orden de 31 de julio de 1992, sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional («BOE» 25-VIII-1992). Ref. 196/1992.

Orden de 2 de noviembre de 1992, por la que se amplía el anexo de la Orden de 31 de julio de 1992, sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional («BOE» 11-XI-1992). Ref. 266/1992.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se modifica la de 5 de febrero de 1990, mediante la que se estableció el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario («BOE»11-XII-1992). Ref. 281/1992.

Orden de 11 de diciembre de 1992, por la que se fija el plazo al profesorado universitario para la presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto («BOE» 17-XII-1992). Ref. 283/1992.

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas («BOE» 16-X-1992). Ref. 255/1992.

PROFESORES DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS

Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria. Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas («BOE» 16-X-1992). Ref. 255/1992.

PROFESORES DE IDIOMAS

Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas («BOE» 16-X-1992). Ref. 255/1992.

PROFESORES DE INVESTIGACION

Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija el plazo durante el cual miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, a efectos de reconocimiento del componente excepcional del complemento de productividad («BOE» 18-XII-1992). Ref. 286/1992.

PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas («BOE» 16-X-1992). Ref. 255/1992.

PROGRAMA DE FORMACION

Orden de 1 de junio de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se aprueba, con carácter provisional, el programa de formación y se establecen los requisitos mínimos de las Unidades docentes y el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) («BOE» 2-VI-1992). Ref. 116/1992.

PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se establecen las normas generales de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas del concurso para provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica («BOE» 9-X-1992 y corrección de errores del 16). Ref. 252/1992.

PROYECTOS CURRICULARES

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Infantil y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos y contenidos para cada uno de los ciclos («BOE» 23-III-1992). Ref. 48/1992.

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Primaria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos («BOE» 24-III-1992). Ref. 52/1992.

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Secundaria Obligatoria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos («BOE» 25-III-1992). Ref. 53/1992.

Resolución de 18 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares en el ámbito de la Lengua y la Literatura de la Comunidad de Baleares («BOE» 8-VII-1992). Ref. 150/1992.

Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se rectifica la de 18 de junio de 1992, por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares en el ámbito de la Lengua y Literatura de la Comunidad Autónoma de Baleares («BOE» 5-XI-1992). Ref. 262/1992.

PRUEBAS DE APTITUD

Orden de 12 de junio de 1992, por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 18-VI-1992). Ref. 138/1992.

Orden de 23 de junio de 1992, por la que se rectifica el apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 1992, sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables («BOE» 1-VII-1992). Ref. 148/1992.

Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios («BOE» 25-VII-1992). Ref. 164/1992.

PUBLICIDAD

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (sección Publicidad) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Q

QUIMICA AMBIENTAL

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de la Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Química Ambiental («BOE» 18-V-1992). Ref. 96/1992.

R

REGIMEN DE EQUIVALENCIAS

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, para la aplicación de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se aprueba el régimen de equivalencias de los estudios del sistema educativo alemán con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria («BOE» 1-I-1992). Ref. 1/1992.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se dictan instrucciones en relación con la cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos incluidos en el campo de aplicación de dicho régimen, durante las situaciones de licencia o permiso sin sueldo, suspensión provisional de funciones, cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria y plazo posesorio por cambio de destino («BOE» 5-XI-1992). Ref. 261/1992.

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Orden de 27 de mayo de 1992, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha («BOE» 8-VII-1992). Ref. 151/1992.

RELIGION CATOLICA

Orden de 20 de febrero de 1992, por la que se establece el currículo del área de «Religión Católica» en la Educación Primaria («BOE» 10-III-1992). Ref. 43/1992.

Orden de 20 de febrero de 1992, por la que se establece el currículo del área de «Religión Católica» en la Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 10-III-1992). Ref. 44/1992.

REPUBLICA DE NICARAGUA

Convenio de cooperación cultural, educativa y científica entre el Reino de España y la República de Nicaragua, firmado en Managua el 19 de abril de 1991 («BOE» 6-VIII-1992). Ref. 175/1992.

REPUBLICA ISLAMICA DE MAURITANIA

Acuerdo de cooperación cultural, educativa y científica entre el Reino de España y la República islámica de Mauritania, firmado en Nouakchott el 29 de marzo de 1989 («BOE» 3-VII-1992). Ref. 149/1992.

RETRIBUCIONES

Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se modifica la de 5 de febrero de 1990, mediante la que se estableció el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario («BOE» 11-XII-1992). Ref. 281/1992.

S

SEGUNDO CICLO

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Informática de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 10/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Filología (Sección de Español) («BOE» 17-I-1992). Ref. 13/1992.

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de segundo ciclo conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («BOE» 5-V-1992). Ref. 77/1992.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad («BOE» 6-V-1992). Ref. 83/1992.

Orden de 27 de abril de 1992, por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 8-V-1992). Ref. 88/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Química Ambiental («BOE» 18-V-1992). Ref. 96/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad de Sociología) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 20-V-1992). Ref. 97/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Empresariales («BOE» 20-V-1992). Ref. 98/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 102/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad de Políticas) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 103/1992.

Orden de 5 de junio de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual («BOE» 12-VI-1992). Ref. 126/1992.

Orden de 5 de junio de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas («BOE» 12-VI-1992). Ref. 127/1992.

Orden de 5 de junio de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Periodismo («BOE» 12-VI-1992). Ref. 128/1992.

Resolución de 30 de mayo de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el plan de estudios correspondientes al segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología («BOE» 24-VI-1992). Ref. 141/1992.

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, de correción de errores de la de 13 de marzo de 1992, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad («BOE» 10-VIII-1992). Ref. 180/1992.

Orden de 28 de julio de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de educación infantil en Centros públicos durante el curso 1992-1993 («BOE» 11-VIII-1992). Ref. 181/1992.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Humanidades para el segundo ciclo de la Licenciatura de Filología (Sección Gallego-Portugués) («BOE» 14-IX-1992). Ref. 229/1992.

Resolución de 31 de agosto de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, que desarrolla la Orden de 27 de abril de 1992, por la que se dan instrucciones para la implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria («BOE» 18-IX-1992). Ref. 232/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Publicidad) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

SERVICIOS ACADEMICOS UNIVERSITARIOS

Orden de 3 de agosto de 1992, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1992-1993 («BOE» 7-VIII-1992). Ref. 176/1992.

SINDICATOS

Resolución de 3 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y los Sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) y Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV), para modernizar la Administración y mejorar las condiciones de trabajo («BOE» 21-I-1992). Ref. 20/1992.

SISTEMA EDUCATIVO ALEMAN

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, para la aplicación de la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se aprueba el régimen de equivalencias de los estudios del sistema educativo alemán con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria («BOE» 1-I-1992). Ref. 1/1992.

SOCIOLOGIA

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad de Sociología) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 20-V-1992). Ref. 97/1992.

SOLFEO

Orden de 1 de octubre de 1992, por la que se convalida el segundo curso de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música del plan de estudios de Música para 1966 por la asignatura de Lenguaje Musical de segundo curso de grado elemental de las enseñanzas de música de la nueva ordenación del sistema educativo («BOE» 8-X-1992). Ref. 248/1992.

SUBVENCIONES

Resolución de 10 de diciembre de 1991, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones a la Universidad para investigación en el ámbito de la Educación Física y el Deporte («BOE» 4-I-1992). Ref. 3/1992.

Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («BOE» 11-III-1992). Ref. 45/1992.

T

TECNICO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

Real Decreto 767/1992, de 26 de junio, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, mediante el que se incluye en los anexos al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, la profesión de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas («BOE» 16-VII-1992). Ref. 155/1992.

TEORIA DE LA MUSICA

Orden de 1 de octubre de 1992, por la que se convalida el segundo curso de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música del plan de estudios de Música para 1966 por la asignatura de Lenguaje Musical de segundo curso de grado elemental de las enseñanzas de música de la nueva ordenación del sistema educativo («BOE» 8-X-1992). Ref. 248/1992.

TIT

TITULACIONES UNIVERSITARIAS

Orden de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias («BOE» 10-XII-1992). Ref. 280/1992.

TITULADO EN ODONTOLOGIA

Orden de 21 de octubre de 1992, por la que se regula y coordina el período complementario de formación que deben realizar los titulados en materia de Odontología por Universidades de la República Dominicana como requisito previo para la homologación de sus títulos al título español de Licenciado en Odontología («BOE» 28-X-1992). Ref. 259/1992.

TITULO

Arquitecto Técnico

Real Decreto 927/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Arquitecto Técnico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 216/1992.

Diplomado de Enfermería

Real Decreto 437/1992, de 30 de abril, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Manresa adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 15-V-1992). Ref. 90/1992.

Orden de 1 de junio de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se aprueba, con carácter provisional, el programa de formación y se establecen los requisitos mínimos de las Unidades docentes y el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) («BOE» 2-VI-1992). Ref. 116/1992.

Real Decreto 475/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería «Povisa» adscrita a la Universidad de Vigo («BOE» 21-VII-1992). Ref. 161/1992.

Diplomado en Fisioterapia

Real Decreto 473/1992, de 8 de mayo, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia, de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Majadahonda (Madrid), de la Universidad Pontificia de Salamanca («BOE» 21-VII-1992). Ref. 159/1992.

Diplomado en Gestión y Administración Pública

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Diplomado en Informática

Real Decreto 472/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Informática de la Escuela Universitaria de Informática «Tomás Cerdá», de Santa Coloma de Gramanet, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 21-VII-1992). Ref. 158/1992.

Diplomado en Logopedia

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Logopedia («BOE» 10-XII-1992). Ref. 000/1992.

Diplomado en Máquinas Navales

Real Decreto 924/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Máquinas Navales y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 213/1992.

Diplomado en Navegación Marítima

Real Decreto 925/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Navegación Marítima y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 214/1992.

Diplomado en Optica y Optometría

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Optica y Optometría de la Escuela Universitaria de Optica y Optometría de esta Universidad («BOE» 26-VIII-1992). Ref. 199/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Optica y Optometría («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Diplomado en Podología

Orden de 25 de noviembre de 1992, sobre convalidación de la especialidad de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios por el título universitario de Diplomado en Podología («BOE» 4-XII-1992). Ref. 278/1992.

Diplomado en Radioelectrónica Naval

Real Decreto 926/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 215/1992.

Diplomado en Relaciones Laborales

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales («BOE» 6-V-1992). Ref. 80/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Cuenca (adscrita) de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ciudad Real (adscrita) de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Diplomado en Terapia Ocupacional

Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Terapia Ocupacional («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Diplomado en Trabajo Social

Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de la Iglesia de Deusto («BOE» 1-XII-1992). Ref. 000/1992.

Doctor en Filosofía

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Filosofía («BOE» 24-III-1992). Ref. 51/1992.

Doctor en Física

Resolución de 2 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Física («BOE» 20-V-1992). Ref. 100/1992.

Doctor en Historia

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la cual se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Historia («BOE» 21-V-1992). Ref. 105/1992.

Doctor en Matemáticas

Resolución de 2 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Matemáticas («BOE» 20-V-1992). Ref. 101/1992.

Graduado Social Diplomado

Real Decreto 1081/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Coruña adscrita a la Universidad de La Coruña («BOE» 1-X-1992). Ref. 243/1992.

Real Decreto 1082/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ferrol adscrita a la Universidad de La Coruña («BOE» 1-X-1992). Ref. 244/1992.

Real Decreto 1083/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Almería adscrita a la Universidad de Granada («BOE» 1-X-1992). Ref. 245/1992.

Real Decreto 1084/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Vigo adscrita a la Universidad de Vigo («BOE» 1-X-1992). Ref. 246/1992.

Real Decreto 1426/1992, de 27 de noviembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Algeciras adscrita a la Universidad de Cádiz («BOE» 28-XII-1992). Ref. 298/1992.

Ingeniero de Minas

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Minas («BOE» 28-XII-1992). Ref. 000/1992.

Ingeniero de Organización Industrial

Real Decreto 1401/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero de Organización Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 289/1992.

Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial

Real Decreto 1400/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 288/1992.

Ingeniero en Electrónica

Real Decreto 761/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero en Electrónica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 171/1992.

Ingeniero en Geodesia y Cartografía

Real Decreto 920/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Geodesia y Cartografía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 209/1992.

Ingeniero en Informática

Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican los planes de estudios para la obtención de los títulos de Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 25-IX-1992). Ref. 238/1992.

Ingeniero Industrial

Real Decreto 921/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Industrial y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 210/1992.

Ingeniero Naval y Oceánico

Real Decreto 922/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Naval y Oceánico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 211/1992.

Ingeniero Químico

Real Decreto 923/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Químico y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 212/1992.

Ingeniero Técnico de Topografía

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la pubicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico de Topografía («BOE» 24-XI-1992). Ref. 000/1992.

Ingeniero Técnico en Electricidad

Real Decreto 1402/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 290/1992.

Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial

Real Decreto 1403/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 291/1992.

Ingeniero Técnico en Estructuras Marítimas

Real Decreto 928/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Estructuras Marinas y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 217/1992.

Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducentes al título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Fo-

restales de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Explotaciones Forestales («BOE» 00-00-1992). Ref. 26/1992.

Ingeniero Técnico en Industrias Forestales

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Industrias Forestales («BOE» 22-IV-1992). Ref. 62/1992.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 22-IV-1992). Ref. 63/1992.

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 6-V-1992). Ref. 82/1992.

Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican los planes de estudios para la obtención de los títulos de Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 25-IX-1992). Ref. 238/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete de esta Universidad («BOE»20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 6-V-1992). Ref. 81/1992.

Real Decreto 762/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 172/1992.

Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican los planes de estudios para la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 25-IX-1992). Ref. 238/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Ingeniero Técnico en Mecánica

Real Decreto 1404/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Mecánica y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 292/1992.

Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque

Real Decreto 929/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Propulsión y Servicios del Buque y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 218/1992.

Ingeniero Técnico en Química Industrial

Real Decreto 1405/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Química Industrial y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 293/1992.

Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos («BOE» 2-XII-1992). Ref. 000/1992.

Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Ingeniero Técnico en Sonido e Imagen

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sonido e Imagen («BOE» 2-XII-1992). Ref. 000/1992.

Ingeniero Técnico en Telemática

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Telemática («BOE» 17-VI-1992). Ref. 135/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Telemática («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Ingeniero Técnico Textil

Real Decreto 1406/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico Textil y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 294/1992.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Real Decreto 474/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas del Centro ESADE adscrito a la Universidad Politécnica de Cataluña («BOE» 21-VII-1992). Ref. 160/1992.

Real Decreto 757/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Economía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 167/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real (adscrito) a esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Licenciado en Bellas Artes

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Bellas Artes de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca de esta Universidad («BOE» 30-X-1992). Ref. 000/1992.

Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de segundo ciclo conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («BOE» 5-V-1992). Ref. 77/1992.

Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras

Real Decreto 1399/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 22-XII-1992). Ref. 287/1992.

Licenciado en Ciencias de la Información

Real Decreto 471/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección de Periodismo) del Centro Superior de Ciencias de la Información (CEU San Pablo) adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia («BOE» 21-VII-1992). Ref. 157/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Publicidad) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Licenciado en Ciencias del Mar

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación de plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Mar («BOE» 22-IV-1992). Ref. 64/1992.

Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 9/1992.

Licenciado en Comunicación Audiovisual

Orden de 5 de junio de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual («BOE» 12-VI-1992). Ref. 126/1992.

Licenciado en Derecho

Resolución de 20 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho del Colegio Universitario «Cardenal Gil de Albornoz», de Cuenca, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de Albacete de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real (adscrito) de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Navarra («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Licenciado en Documentación

Real Decreto 912/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 201/1992.

Licenciado en Economía

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Licenciado en Filología

Resolución de 7 de enero de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología (especialidad de Filología Eslava) («BOE» 14-II-1992). Ref. 33/1992.

Licenciado en Filosofía

Real Decreto 758/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Filosofía de la Facultad de Filosofía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 168/1992.

Licenciado en Geografía

Resolución de 27 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Geografía («BOE» 24-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Geografía («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Licenciado en Historia

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Historia («BOE» 10-XII-1992). Ref. 000/1992.

Licenciado en Historia del Arte

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Historia del Arte («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Licenciado en Humanidades

Real Decreto 913/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Humanidades y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 202/1992.

Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Humanidades de esta Universidad («BOE» 9-XI-1992). Ref. 000/1992.

Licenciado en Lingüística

Real Decreto 914/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Lingüística y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 203/1992.

Licenciado en Máquinas Navales

Real Decreto 917/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Máquinas Navales y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 206/1992.

Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo

Real Decreto 918/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 207/1992.

Licenciado en Pedagogía

Real Decreto 915/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Pedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 204/1992.

Licenciado en Periodismo

Orden de 5 de junio de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Periodismo («BOE» 12-VI-1992). Ref. 128/1992.

Licenciado en Psicología

Real Decreto 759/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Psicología de la Facultad de Psicología y Pedagogía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 169/1992.

Licenciado en Psicopedagogía

Real Decreto 916/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Psicopedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 205/1992.

Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas

Orden de 5 de junio de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas del segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas («BOE» 12-VI-1992). Ref. 127/1992.

Licenciado en Química

Real Decreto 436/1992, de 30 de abril, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Química y las directrices generales propias de los estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 8-V-1992). Ref. 84/1992.

Real Decreto 760/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Química de la Escuela Técnica Superior CETS Instituto Químico de Sarriá de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 170/1992.

Licenciado en Radioelectrónica Naval

Real Decreto 919/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Radioelectrónica Naval y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («BOE» 27-VIII-1992). Ref. 208/1992.

Licenciado en Traducción e Interpretación

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Traducción e Interpretación («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Licenciado en Veterinaria

Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Universidad de León, por la que se publican las modificaciones del plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria de esta Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 106/1992.

Maestro

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Infantil, de esta Universidad («BOE» 2-IX-1992). Ref. 219/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Musical, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 220/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Primaria, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 221/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Física, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 222/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Física, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Musical, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Especial, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Primaria, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Lenguas Extranjeras (Inglés), de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Infantil, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Física, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de título de Maestro, especialidad Educación Infantil, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Primaria, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 000/1992.

TITULOS

Orden de 27 de febrero de 1992, por la que se aprueban los títulos a expedir a los alumnos que superen determinados módulos profesionales («BOE» 6-III-1992). Ref. 40/1992.

Real Decreto 335/1992, de 3 de abril, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados de Veterinarios de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 28-IV-1992). Ref. 70/1992.

Orden de 31 de julio de 1992, por la que se complementa el contenido del número segundo de la Orden de 15 de enero de 1986 y del número octavo de la Orden de 2 de abril de 1986, en relación con los modelos de títulos académicos («BOE» 22-VIII-1992). Ref. 194/1992.

Orden de 31 de julio de 1992, sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional («BOE» 25-VIII-1992). Ref. 196/1992.

Orden de 21 de octubre de 1992, por la que se regula y coordina el período complementario de formación que deben realizar los titulados en materia de Odontología por Universidades de la República Dominicana como requisito previo para la homologación de sus títulos al título español de Licenciado en Odontología («BOE» 28-X-1992). Ref. 259/1992.

Orden de 2 de noviembre de 1992, por la que se amplía el anexo de la Orden de 31 de julio de 1992, sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la Formación Profesional («BOE» 11-XI-1992). Ref. 266/1992.

Convenio entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre equivalencia y reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990 («BOE» 18-XI-1992). Ref. 267/1992.

TITULOS EXTRANJEROS

Orden de 5 de junio de 1992, por la que se establecen los criterios generales para la realización de pruebas de conjunto y de aptitud previas al reconocimiento de títulos extranjeros de Educación Superior («BOE» 12-VI-1992). Ref. 129/1992.

U

UNIDADES DOCENTES

Oden de 1 de junio de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se aprueba, con carácter provisional, el programa de formación y se establecen los requisitos mínimos de las Unidades docentes y el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) («BOE» 2-VI-1992). Ref. 116/1992.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Convenio entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre equivalencia y reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990 («BOE» 18-XI-1992). Ref. 267/1992.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

Real Decreto 437/1992, de 30 de abril, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Manresa adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 15-V-1992). Ref. 90/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona y la EUFP Blanquerna de la Universidad de Barcelona («BOE» 2-VI-1992). Ref. 117/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 2-VI-1992). Ref. 119/1992.

Real Decreto 472/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Informática de la Escuela Universitaria de Informática «Tomás Cerdá», de Santa Coloma de Gramanet, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 21-VII-1992). Ref. 158/1992.

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de Lenguaje y de la Audición —Logopedia— convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad Autónoma de Barcelona («BOE» 7-IX-1992). Ref. 226/1992.

Resolución de 27 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Geografía («BOE» 24-XI-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad Autónoma de Madrid («BOE» 21-VII-1992). Ref. 162/1992.

Resolución de 22 de octubre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y el Secretario general de esta Universidad («BOE» 15-XII-1992). Ref. 282/1992.

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 5-XI-1992). Ref. 000/1992.

Corrección de erratas de la Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 12-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Resolución de 11 de febrero de 1992, de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de la diplomatura de Gestión y Administración Pública debidamente rectificado («BOE» 9-III-1992). Ref. 42/1992.

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, sobre delegación de facultades en materia de contratación y de gestión económico-financiera («BOE» 15-V-1992). Ref. 94/1992.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 21-I-1992). Ref. 18/1992.

Resolución de 7 de enero de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología (especialidad de Filología Eslava) («BOE» 14-II-1992). Ref. 33/1992.

Corrección de errores del Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 30-III-1992). Ref. 55/1992.

Resolución de 13 de abril de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración que suscribe el Instituto Nacional de Administración Pública y la Universidad Complutense de Madrid en el ámbito de sus respectivas competencias («BOE» 30-IV-1992). Ref. 73/1992.

Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican los planes de estudios para la obtención de los títulos de Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 25-IX-1992). Ref. 238/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad Complutense de Madrid («BOE» 25-XI-1992). Ref. 274/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Optica y Optometría («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Terapia Ocupacional («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Logopedia («BOE» 10-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Resolución de 21 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Educación Física convocados por la Universidad de Alcalá de Henares («BOE» 13-VIII-1992). Ref. 184/1992.

Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Electricidad (Electrónica Industrial) por esta Universidad («BOE» 26-IX-1992). Ref. 239/1992.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la cual se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 1992, del Consejo de Universidades,

por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, el cual quedará estructurado conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición («BOE» 21-V-1992). Ref. 104/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizado por la Universidad de Barcelona («BOE» 29-V-1992). Ref. 114/1992.

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización de Educación Musical convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad de Barcelona («BOE» 29-V-1992). Ref. 115/1992.

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la Resolución del Consejo de Universidades, de 11 de febrero de 1992, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad, que quedará estructurado conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición («BOE» 7-XI-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Resolución de 11 de marzo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la especialidad de Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Virgen de Europa» adscrita a la Universidad de Cádiz («BOE» 27-IV-1992). Ref. 67/1992.

Resolución de 2 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Física («BOE» 20-V-1992). Ref. 100/1992.

Resolución de 2 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Matemáticas («BOE» 20-V-1992). Ref. 101/1992.

Real Decreto 1426/1992, de 27 de noviembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Algeciras adscrita a la Universidad de Cádiz («BOE» 28-XII-1992). Ref. 298/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias del Mar a impartir en la Facultad de Ciencias del Mar de esta Universidad («BOE» 17-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina a impatir en la Facultad de Medicina de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Cádiz («BOE» 26-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992). Ref. 223/1992.

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Economía a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992). Ref. 224/1992.

Resolución de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad («BOE» 4-IX-1992). Ref. 225/1992.

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 17-IX-1992). Ref. 230/1992.

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 17-IX-1992). Ref. 231/1992.

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 18-IX-1992). Ref. 233/1992.

Resolución de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero en Electrónica a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria («BOE» 21-IX-1992). Ref. 235/1992.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Orden de 27 de mayo de 1992, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha («BOE» 8-VII-1992). Ref. 151/1992.

Resolución de 21 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad de Castilla-La Mancha («BOE» 13-VIII-1992). Ref. 185/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Física, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas

y Empresariales de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real (adscrito) a esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete de esta Universidad («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho del Colegio Universitario «Cardenal Gil de Albornoz», de Cuenca, de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Cuenca (adscrita) de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Musical, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de Albacete de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ciudad Real (adscrita) de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Especial, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñaza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Primaria, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Lenguas Extranjeras (Inglés), de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Univrsidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Maestro, especialidad de Educación Infantil, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Derecho del Centro de Estudios Jurídicos Empresariales de Ciudad Real (adscrito) de esta Universidad («BOE» 21-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Bellas Artes de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca de esta Universidad («BOE» 30-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 30 de septiembre de 1992, por la que se hace púbico el plan de estudios de Licenciado en Bellas Artes de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («BOE» 30-IX-1992). Ref. 241/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Física, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Infantil, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Lengua Extranjera a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, a impartir en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Primaria, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Bioquímica a impartir en la Facultad de Ciencias de esta Universidad («BOE» 26-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Resolución de 18 de junio de 1992, de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Enfermería de esta Universidad («BOE» 21-IX-1992). Ref. 234/1992.

UNIVERSIDAD DE GIRONA

Ley 35/1991, de 30 de diciembre, de creación de la Universidad de Girona («BOE» 3-III-1992). Ref. 39/1992.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad («BOE» 6-V-1992). Ref. 83/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad de Sociología) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 20-V-1992). Ref. 97/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 102/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad de Políticas) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 103/1992.

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomática en Relaciones Laborales a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla («BOE» 29-VI-1992). Ref. 146/1992.

Resolución de 4 de agosto de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Granada y Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén de esta Universidad («BOE» 9-IX-1992). Ref. 227/1992.

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, de Corrección de errores de la de 13 de marzo de 1992, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería de dicha Universidad («BOE» 10-VIII-1992). Ref. 180/1992.

Real Decreto 1083/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Almería adscrita a la Universidad de Granada («BOE» 1-X-1992). Ref. 245/1992.

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Optica y Optometría al Real Decreto 1419/1990, de 26 de octubre, que se impartirá en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad («BOE» 30-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ferrol de esta Universidad («BOE» 8-I-1992). Ref. 4/1992.

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa la modificación del plan de estudios de Ingeniería Técnica Industrial (especialidad Eléctrica) de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol («BOE» 16-I-1992). Ref. 8/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Informática de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 10/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 11/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 12/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Filología (Sección de Español) («BOE» 17-I-1992). Ref. 13/1992.

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas) («BOE» 17-I-1992). Ref. 14/1992.

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa los planes de estudios para los primeros ciclos de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales en Filología, en Psicología y en Ciencias de la Educación («BOE» 21-I-1992). Ref. 16/1992.

Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Licenciado en Sociología de esta Universidad («BOE» 11-II-1992). Ref. 30/1992.

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios de Ingeniero Naval de la Escuela Politécnica Superior de Ferrol («BOE» 11-II-1992). Ref. 31/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Química Ambiental («BOE» 18-V-1992). Ref. 96/1992.

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa el plan de estudios del Segundo Ciclo de Licenciado en Ciencias Empresariales («BOE» 20-V-1992). Ref. 98/1992.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Humanidades para el segundo ciclo de la Licenciatura de Filología (Sección Gallego-Portugués) («BOE» 14-IX-1992). Ref. 229/1992.

Real Decreto 1081/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Coruña adscrita a la Universidad de La Coruña («BOE» 1-X-1992). Ref. 243/1992.

Real Decreto 1082/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ferrol adscrita a la Universidad de La Coruña («BOE» 1-X-1992). Ref. 244/1992.

Decreto 253/1992, de 10 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Galicia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Coruña («BOE» 29-X-1992). Ref. 260/1992.

UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE DEUSTO

Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de la Iglesia de Deusto («BOE» 1-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE NAVARRA

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Navarra («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se acuerda publicar la homologación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad («BOE» 28-II-1992). Ref. 37/1992.

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales («BOE» 6-V-1992). Ref. 80/1992.

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 6-V-1992). Ref. 81/1992.

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 6-V-1992). Ref. 82/1992.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Ley 17/1992, de 18 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja («BOE» 19-VI-1992). Ref. 139/1992.

UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Telemática («BOE» 17-VI-1992). Ref. 135/1992.

Real Decreto 1146/1992, de 25 de septiembre, por el que se aprueba la inclusión de una nueva disposición adicional en los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares («BOE» 15-X-1992). Ref. 254/1992.

UNIVERSIDAD DE LEON

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Filosofía («BOE» 24-III-1992). Ref. 51/1992.

Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Universidad de León, por la que se publican las modificaciones del plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria de esta Universidad («BOE» 21-V-1992). Ref. 106/1992.

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Historia del Arte («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Geografía («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Historia («BOE» 10-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE LLEIDA

Ley 34/1991, de 30 de diciembre, de creación de la Universidad de Lleida («BOE» 3-III-1992). Ref. 38/1992.

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingenieros de Telecomunicación de esta Universidad («BOE» 9-IV-1992). Ref. 60/1992.

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la enseñanza de Licenciado en Informática de esta Universidad («BOE» 22-IV-1992). Ref. 61/1992.

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios, en sus dos primeros cursos, de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad («BOE» 15-V-1992). Ref. 95/1992.

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen erratas de la de 27 de febrero de 1992 en la que se publicaba el plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Informática («BOE» 16-VI-1992). Ref. 133/1992.

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Enfermería de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha de 25 de septiembre de 1990 («BOE» 26-VI-1992). Ref. 144/1992.

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Diplomado en Fisioterapia de esta Universidad, homologado por acuerdo del Consejo de Universidades en fecha 25 de septiembre de 1990 («BOE» 26-VI-1992). Ref. 145/1992.

Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Traducción e Interpretación («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la de 27 de febrero de 1992, en la que se publicaba el plan de estudios de Ingenieros de Telecomunicación («BOE» 9-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad («BOE» 10-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad de Murcia («BOE» 21-I-1992). Ref. 19/1992.

Resolución de 10 de junio de 1992, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria de Magisterio de esta Universidad («BOE» 29-VII-1992). Ref. 166/1992.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Resolución de 21 de febrero de 1992, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón («BOE» 31-III-1992). Ref. 56/1992.

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («BOE» 27-IV-1992). Ref. 68/1992.

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («BOE» 27-IV-1992). Ref. 69/1992.

Resolución de 21 de febrero de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la misma Universidad, por la que se publica el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo («BOE» 5-V-1992). Ref. 76/1992.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Clásica («BOE» 21-V-1992). Ref. 107/1992.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Románica («BOE» 21-V-1992). Ref. 108/1992.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa («BOE» 28-V-1992). Ref. 112/1992.

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Francesa («BOE» 28-V-1992). Ref. 113/1992.

Resolución de 22 de mayo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige error en la de 26 de marzo, relativa a la publicación del plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Oviedo («BOE» 17-VI-1992). Ref. 136/1992.

Resolución de 27 de mayo de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige error en la de 21 de febrero, relativa a la publicación del plan de estudios de

la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo («BOE» 17-VI-1992). Ref. 137/1992.

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Hispánica («BOE» 11-VIII-1992). Ref. 182/1992.

Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Clásica («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 186/1992.

Resolución de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Francesa («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 187/1992.

Resolución de 21 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Románica («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 188/1992.

Resolución de 22 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa («BOE» 15-VIII-1992). Ref. 189/1992.

Resolución de 7 de octubre de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 1992, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas («BOE» 26-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 7 de octubre de 1992, por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de la Licenciatura en Economía («BOE» 26-X-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad de Salamanca («BOE» 14-II-1992). Ref. 35/1992.

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se modifica la de 17 de octubre de 1990, que publicaba el plan de estudios de Graduado Social Diplomado de esta Universidad («BOE» 1-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Geografía de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Física de la Facultad de Ciencias de esta Universidad («BOE» 17-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de esta Universidad («BOE» 17-I-1992). Ref. 9/1992.

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Universidades relativo

al plan de estudios conducente al título de Ingeniero Ténico en Explotaciones Forestales de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Explotaciones Forestales de esta Universidad («BOE» 5-II-1992). Ref. 26/1992.

Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrigen errores en la de 24 de octubre de 1990, por la que se hace público el plan de estudios de la Facultad de Odontología («BOE» 24-III-1992). Ref. 50/1992.

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filología, Secciones de Filología Hispánica, Filología Clásica, Filología Germánica (Inglés y Alemán) y Filología Románica de la Facultad de Filología de esta Universidad («BOE» 9-V-1992). Ref. 89/1992.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Optica y Optometría de la Escuela Universitaria de Optica y Optometría de esta Universidad («BOE» 26-VIII-1992). Ref. 199/1992.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Publicidad) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo) («BOE» 25-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 16 de noviembre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios de la especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Cardenal Spínola» adscrita a esta Universidad («BOE» 14-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social de dicha Universidad («BOE» 10-II-1992). Ref. 28/1992.

Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Valencia, por la que se corrige el error observado en la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduado Social (Resolución de 10 de octubre de 1991) («BOE» 8-VIII-1992). Ref. 178/1992.

Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo de 20 de julio de 1989, en el que se resuelve homologar el plan de estudios de la Licenciatura en Odontología a impartir en la Facultad de Medicina-Odontología de Valencia («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 18 de noviembre de 1991, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («BOE» 24-III-1992). Ref. 49/1992.

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de la Diplomatura en Formación del Profesorado de EGB (especialidad Educación Física) para la Escuela Universitaria sita en Palencia («BOE» 27-IV-1992). Ref. 66/1992.

Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Estadística («BOE» 24-VI-1992). Ref. 142/1992.

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia («BOE» 30-IX-1992). Ref. 240/1992.

Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Valladoid, por la que se establece el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación («BOE» 20-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 10 de octubre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrigen la Resolución de 30 de julio de 1992, en la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia («BOE» 6-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 2 de noviembre de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 30 de septiembre, en la que se establece el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación («BOE» 17-XI-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE VIGO

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Industrias Forestales («BOE» 22-IV-1992). Ref. 62/1992.

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 22-IV-1992). Ref. 63/1992.

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducene a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Mar («BOE» 22-IV-1992). Ref. 64/1992.

Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de segundo ciclo conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («BOE» 5-V-1992). Ref. 77/1992.

Real Decreto 475/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería «Povisa» adscrita a la Universidad de Vigo («BOE» 21-VII-1992). Ref. 161/1992.

Real Decreto 1084/1992, de 11 de septiembre, por el que se homologa el título de Graduado Social Diplomado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Vigo adscrita a la Universidad de Vigo («BOE» 1-X-1992). Ref. 246/1992.

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Traducción e Interpretación («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Minas («BOE» 28-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Resolución de 26 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Universidad de Zaragoza («BOE» 21-I-1992). Ref. 17/1992.

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia) convocado por la Universidad de Zaragoza («BOE» 8-IV-1992). Ref. 59/1992.

Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 20 de diciembre de 1989, correspondiente a la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca de esta Universidad («BOE» 26-VI-1992). Ref. 143/1992.

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad («BOE» 4-VI-1992). Ref. 122/1992.

Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Graduado Social Diplomado de esta Universidad («BOE» 8-VI-1992). Ref. 123/1992.

Resolución de 17 de junio de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se amplía la adscripción a áreas de conocimiento de determinadas asignaturas del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología («BOE» 24-VII-1992). Ref. 163/1992.

UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLON

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Infantil, de esta Universidad («BOE» 2-IX-1992). Ref. 219/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Musical, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 220/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Primaria, de esta Universidad («BOE» 0-III-1992). Ref. 221/1992.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro, especialidad Educación Física, de esta Universidad («BOE» 3-IX-1992). Ref. 222/1992.

Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Humanidades de esta Universidad («BOE» 9-XI-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Resolución de 30 de mayo de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el plan de estudios correspondientes al segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología («BOE» 24-VI-1992). Ref. 141/1992.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Real Decreto 474/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas del Centro ESADE adscrito a la Universidad Politécnica de Cataluña («BOE» 21-VII-1992). Ref. 160/1992.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Resolución de 31 de julio de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer pública la normativa de permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid («BOE» 20-VIII-1992). Ref. 192/1992.

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige un error en la Resolución de 31 de julio, por la que se acuerda hacer pública la normativa de permanencia de los estudiantes de esta Universidad («BOE» 30-IX-1992). Ref. 242/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico de Topografía («BOE» 24-XI-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos («BOE» 2-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sonido e Imagen («BOE» 2-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Telemática («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas («BOE» 3-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Real Decreto 471/1992, de 8 de mayo, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección de Periodismo) del Centro Superior de Ciencias de la Información (CEU San Pablo) adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia («BOE» 21-VII-1992). Ref. 157/1992.

UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la cual se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Historia («BOE» 21-V-1992). Ref. 105/1992.

Resolución de 28 de septiembre de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Licenciatura en Traducción e Interpretación («BOE» 27-X-1992). Ref. 000/1992.

Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades («BOE» 4-XII-1992). Ref. 000/1992.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Real Decreto 473/1992, de 8 de mayo, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Majadahonda (Madrid) de la Universidad Pontificia de Salamanca («BOE» 21-VII-1992). Ref. 159/1992.

UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA

Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hacen públicos los cursos 3.º, 4.º y 5.º del plan de estudios de Ingeniero Industrial perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones de esta Universidad («BOE» 20-V-1992). Ref. 99/1992.

Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hacen públicos los cursos 3.º, 4.º y 5.º del plan de estudios de Ingeniero Industrial perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones de esta Universidad («BOE» 17-VI-1992). Ref. 134/1992.

UNIVERSIDAD RAMON LLULL DE BARCELONA

Real Decreto 757/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Economía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 167/1992.

Real Decreto 758/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Filosofía de la Facultad de Filosofía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 168/1992.

Real Decreto 759/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Psicología de la Facultad de Psicología y Pedagogía de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 169/1992.

Real Decreto 760/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Química de la Escuela Técnica Superior CETS Instituto Químico de Sarriá de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 170/1992.

Real Decreto 761/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero en Electrónica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 171/1992.

Real Decreto 762/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Ramón Llull de Barcelona («BOE» 30-VII-1992). Ref. 172/1992.

UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

Ley 36/1991, de 30 de diciembre, de creación de la Universidad Rovira i Virgili («BOE» 20-II-1992). Ref. 36/1992.

UNIVERSIDADES DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Orden de 21 de octubre de 1992, por la que se regula y coordina el período complementario de formación que deben realizar los titulados en materia de Odontología por Universidades de la República Dominicana como requisito previo para la homologación de sus títulos al título español de Licenciado en Odontología («BOE» 28-X-1992). Ref. 259/1992.

V

VETERINARIO

Real Decreto 335/1992, de 3 de abril, por el que se modifica y amplía el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados de Veterinarios de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios («BOE» 28-IV-1992). Ref. 70/1992.